



CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista de causa)

PRIMER JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

JUEZ: CONCEPCIÓN CARHUANCHO RICHARD AUGUSTO
ESPECIALISTA: CUYA SALCEDO LUIS MIGUEL

«AUTO DE ENJUICIAMIENTO»

RESOLUCIÓN JUDICIAL NÚMERO SESENTA Y CUATRO

Lima, catorce de julio del año dos mil veintidós. –

VISTO: En audiencia pública, estando al requerimiento de acusación [Véase a fojas 1 a 608] formulado por el representante del Ministerio Público de la Fiscalía Titular Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios – Equipo Especial de Fiscales que se abocan a dedicación exclusiva al conocimiento de las investigaciones vinculadas con delitos de corrupción de funcionarios y conexos; al escrito de subsanación de fecha 17 de enero del 2022 (15815-2022), al escrito de subsanación de fecha 29 de marzo del 2022 (31560-2022), al escrito de subsanación de fecha 08 de abril del 2022 (32670-2022), al escrito de subsanación de fecha 25 de abril del 2022 (34196-2022), al escrito de subsanación de fecha 25 de mayo del 2022 (37401-2022), y de conformidad con lo previsto en los artículos 351° y 352° del Código Procesal Penal y habiéndose declarado **su validez formal y material**, corresponde emitir auto de enjuiciamiento; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: El auto de enjuiciamiento se constituye en un juicio positivo sobre la acusación – necesaria en virtud del principio acusatorio-, y reconoce el derecho de acusar del Fiscal. Presupone la concurrencia de los presupuestos, materiales o formales, que condicionan el enjuiciamiento, delimita el hecho punible que será objeto del juicio y de la sentencia, fija los medios de prueba, determina el órgano competente para el enjuiciamiento y fallo, y dispone la remisión de lo actuado al Juez Penal, unipersonal o colegiado.

SEGUNDO: Este despacho, de conformidad con lo previsto por el artículo 351°, 352° y 353° del Código Procesal Penal, ha cumplido con agotar el debate de las cuestiones planteadas en audiencia preliminar; ha declarado la validez formal y material del requerimiento acusatorio, declarando la existencia de una relación jurídica válida y emitido pronunciamiento sobre los medios de prueba ofrecidos por las partes; por lo que corresponde emitir el auto de enjuiciamiento.

TERCERO: Asimismo se ha debatido los ámbitos de la pretensión punitiva y resarcitoria, propuesta por el Fiscal y Actor civil.

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

Por tales consideraciones, de conformidad con lo previsto por el artículo 353° del Código Procesal Penal; **SE RESUELVE**: en los siguientes términos:

PRIMERO: DICTAR AUTO DE ENJUICIAMIENTO CONTRA LOS SIGUIENTES ACUSADOS:

1.1 DATOS DE LOS ACUSADOS

PERSONAS NATURALES

1. **Jorge Luis Cuba Hidalgo**, de nacionalidad peruana, identificado con DNI 07665565, natural del Distrito de Lurigancho, Provincia y Departamento de Lima, nacido el 07 de julio de 1959, con 62 años de edad, hijo de doña Norka y de don Carlos, grado de instrucción superior completa, de estado civil casado, con domicilio real sito en la Avenida Javier Prado Oeste N°1445, Departamento 502, Distrito de San Isidro.
2. **Mariella Janette Huerta Minaya**, de nacionalidad peruana, identificada con DNI 07269609, natural del Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, nacida el 11 mayo 1966, con 56 años de edad, hija de doña Ella y don Gustavo, grado de instrucción secundaria completa, de estado civil divorciada, con domicilio real sito Calle Buenos Aires N°224, Departamento 702, Distrito de Miraflores.
3. **Santiago Andrés Chau Novoa**, de nacionalidad peruana, identificada con DNI 07539010, natural del Distrito de Chimbote, Provincia de Santa y Departamento de Ancash, nacido el 04 de febrero de 1964, con 58 años de edad, hijo de doña Leopoldina y don Santiago, grado de instrucción superior completa, de estado civil casado, con domicilio real sito Jirón Quiroga N° 367, Urbanización Higuera, Distrito de Santiago de Surco, Provincia y Departamento de Lima.
4. **Magdalena Bravo Hinostroza**, de nacionalidad peruana, identificada con DNI 06210218, natural del Distrito de Lince, Provincia y Departamento de Lima, nacida el 22 de julio de 1955, con 66 años de edad, hija de doña Delia y don Moisés, grado de instrucción superior completa, de estado civil casado, con domicilio real sito en Beethoven N° 517, Distrito de San Borja, Provincia y Departamento de Lima.
5. **Jesús Wilfredo Munive Taquia**, de nacionalidad peruana, identificada con DNI 09159891, natural del Distrito de Huancayo, Provincia de Huancayo y Departamento de Junín, nacido el 25 de diciembre de 1948, con 73 años de edad, hijo de doña Felicita y don Demetrio, grado de instrucción superior completa, de estado civil casado, con domicilio real sito en el Pasaje 2, Manzana G, Lote 3, Urbanización las Camelias, Distrito de San Borja, Provincia y Departamento de Lima.

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

6. **Edwin Martín Luyo Barrientos**, de nacionalidad peruana, identificada con DNI 25670093, natural del Distrito de Santiago, Provincia y Departamento de Cusco, nacido el 18 agosto de 1964, con 57 años de edad, hijo de doña Emperatriz y don Francisco, grado de instrucción superior completa, de estado civil casado, con domicilio real sito en la Calle Abraham Valdelomar N° 510, Distrito de Pueblo Libre, Provincia y Departamento de Lima.
7. **Miguel Ángel Navarro Portugal**, de nacionalidad peruana, identificada con DNI 40021410, natural del Distrito de Jesús María, Provincia y Departamento de Lima, nacido el 08 de octubre de 1978, con 43 años de edad, hijo de doña Arminda y don Armando, grado de instrucción secundaria completa, de estado civil soltero, con domicilio real sito en el Parque Panamericana N° 348, Urbanización Balconcillo, Distrito La Victoria, Provincia y Departamento de Lima.
8. **Víctor Enrique Muñoz Cuba**, de nacionalidad peruana, identificado con DNI 07883197, natural del Distrito de Lurigancho, Provincia y Departamento de Lima, nacido el 16 de noviembre 1973, con 48 años de edad, hijo de doña Carmen y don Víctor, grado de instrucción superior completa, de estado civil casado, con domicilio real sito en la Avenida Sucre N° 416, Urbanización Orbea, Distrito de Magdalena y Departamento de Lima.
9. **Jessica Carola Tejada Guzmán**, de nacionalidad peruana, identificada con DNI 07476491, natural del Distrito de Miraflores, Provincia y Departamento de Lima, nacida el 28 de febrero de 1971, con 51 años de edad, hija de doña Isabel y don Adán, grado de instrucción secundaria completa, de estado civil soltero, con domicilio real sito en la Avenida Javier Prado Oeste 1445, Departamento 502, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima.

TERCERO CIVILMENTE RESPONSABLE

1. **EMPRESA G Y M S.A.**¹; Sociedad Anónima, con número de RUC 20100154057 - CUMBRA PERÚ S.A. Con fecha de inscripción el 09 de octubre de 1992, con domicilio fiscal en Avenida Petit Thouars N° 4957, Int. 401, Distrito de Lima, Provincia y Departamento de Lima.

1.2 DATOS DEL MINISTERIO PÚBLICO

El representante del Ministerio Público, JOSÉ DOMINGO PÉREZ GÓMEZ, Fiscal Provincial Títular Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios – Equipo Especial de Fiscales.

¹ Incorporación de Tercero Civilmente Responsable en la Resolución N° 8 del 6 de julio de 2018 del Expediente 243-2017-27.

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

Con domicilio procesal sito en el Jirón Santa Rosa (Ex Miroquesada) N°260, Cuarto piso, Cercado de Lima, con Casilla Judicial SINOE N° 48958.

En calidad de interconsulta la representante del Ministerio Público, Lily Victoria Romualdo Jaque Fiscal Adjunta Provincial.

1.3 DATOS DEL ACTOR CIVIL

Procuraduría Pública Ad Hoc Adjunta, representada por la abogada Cynthia Edith Aragón La Rosa en Investigaciones y Procesos vinculados a delitos de Corrupción de Funcionarios, Lavado de Activos y otros conexos en los que ha incurrido la Empresa Odrebrecht y otros, con CAL N° 47942 y casilla electrónica N° 83811.

Interconsulta el abogado Rodrigo Milton Zegarra Cajo, por la Procuraduría Pública Ad Hoc.

1.4 HECHOS MATERIA DE ACUSACIÓN

I. LA RELACIÓN CLARA Y PRECISA DE LOS HECHOS IMPUTADOS

1. LA RELACIÓN CLARA Y PRECISA DE LOS HECHOS IMPUTADOS QUE SE ATRIBUYEN A LOS ACUSADOS EN RELACIÓN A LOS DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

1.1 RESPECTO A LA LICITACIÓN PÚBLICA 03-2009-MTC: TRAMO 1

1.1.1 CIRCUNSTANCIAS PRECEDENTES: ACTOS PREVIOS

Mediante Informe N° 046-20009-MTC/20.5 de fecha 24 de febrero de 2009, la acusada Magdalena Bravo Hinostroza en su calidad de Gerente de la Unidad Gerencial de Obras (e) Provías Nacional – MTC, expide el Informe Técnico de propuesta para el Decreto de Urgencia que fije las normas del proceso de contratación del tren eléctrico de Lima, conforme se verifica en el 4.1 de dicho informe se propone la modalidad de ejecución contractual Concurso oferta bajo el sistema de precios unitarios, para cuyo efecto queda exceptuado dispuesto en el numeral 2) del artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Mediante Decreto de Urgencia N° 032-2009, publicado en el diario oficial El Peruano el 28 de febrero de 2009, se encargó al Ministerio de Transportes y Comunicaciones la ejecución de las obras de la Extensión de la Línea 1 del Proyecto Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, desde el Puente Atocongo hasta la avenida Grau.

En el mismo dispositivo el Gobierno facultó al Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – Provías Nacional – del Ministerio de Transportes y Comunicaciones a realizar la preparación, gestión, administración y ejecución de las obras relativas a dicho proyecto de infraestructura, con aplicación de la modalidad de ejecución contractual concurso oferta bajo el sistema de precios unitarios.

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

Con fecha 15 de abril de 2009, el Presidente Ejecutivo de la AATE, Víctor Pacahuala Velásquez, remite a Ministro de Transportes y Comunicaciones, Sr. Enrique Cornejo Ramírez, el complemento a las Especificaciones Técnicas Básicas y Presupuesto Referencial para La Ejecución de las Obras Civiles, Equipamiento y Montaje Electromecánico del Tramo Atocongo - Av. Grau, Línea 1.

Y en una misma fecha, ésta es 17 de abril de 2009, se realizan diversos actos:

- El Secretario General del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Sr. Jorge Menacho Pérez, haciendo referencia al Oficio N° 075-2009-AATE/PE, remite al Director Ejecutivo de PROVIAS NACIONAL, Mag. Raúl Torres Trujillo, el Expediente Técnico del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1, Tramo: Villa El Salvador – Avenida Grau, elaborado y aprobado por la Autoridad Autónoma del Tren Eléctrico en atención al Convenio de MML-MTC. Solicitando continuar con las acciones necesarias para proceder a las convocatorias de los procesos de selección para la ejecución del referido proyecto.
- Mediante Memorándum N° 1169-2009-MTC/20.5 el Gerente de la Unidad Gerencial de Obras, Ing. Marco A. Garnica Arenas, solicita al Jefe de la Unidad de Procesos de Selección, Ing. Víctor Zelaya Jara, la numeración de los procesos de selección siguientes: i) Licitación Pública: para la selección del Contratista que ejecutará la obra; y ii) Concurso Público: para contratar al Consultor que supervisará la obra.
- Mediante Memorándum N° 085-2009-MTC/20.2.5 (Folio 328 del Tomo 2), el Jefe de la Unidad de Procesos de Selección, Ing. Víctor Zelaya Jara, remite al Gerente de la Unidad Gerencial de Obras, Ing. Marco A. Garnica Arenas, la numeración de los procesos de selección, de acuerdo al siguiente detalle:
 - Licitación Pública N° 003-2009-MTC/20: Ejecución del Proyecto Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1, Tramo: Villa El Salvador – Av. Grau.
 - Concurso Público N° 009-2009-MTC/20: Supervisión de la Ejecución del Proyecto Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1, Tramo: Villa El Salvador – Av. Grau.
- Por Memorándum N° 1172-2009-MTC/20.5 (Folio 333 del Tomo 2) el Gerente de la Unidad Gerencial de Obras, Ing. Marco A. Garnica Arenas, remite al Jefe de la Oficina de Programación, Evaluación e Información, Ing. José Matías León, la solicitud de Certificación de Disponibilidad Presupuestal por el monto de US\$ 344'427,561.00 que formará parte del Expediente de Contratación de la Obra, bajo la modalidad de Concurso Oferta.
- A través del Informe N° 665-2009-MTC/20.4 (Folio 334 del Tomo 2), el Jefe de la Oficina de Programación, Evaluación e Información, Ing. José Matías León, informa al

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

Gerente de Unidad Gerencial de Obras, Ing. Marco A. Garnica Arenas, señala que los recursos se encuentran programados para el año fiscal 2009. Asimismo, con relación a los años 2010 y 2011, señala que dichos pagos serán programados en sus respectivos años fiscales.

Con fecha 20 de abril de 2009, mediante Memorandum Múltiple N° 18-2009-MTC/02 (Folio 351 del Tomo 2), el Viceministro de Transportes, Sr. José Nicanor Gonzales Quijano, remite al Director Ejecutivo PROVIAS NACIONAL, Mag. Raúl Torres Trujillo y al Secretario General, Sr. Jorge Menacho Pérez, el Expediente de Contratación del Proceso de Selección siguiente:

- Licitación Pública N° 003-2009-MTC/20: para contratar al Contratista que ejecutará la obra.

El proceso antes referido, en un primer momento, estuvo conducido por el Comité de Selección designado a mérito de Resolución Secretarial N° 046-2009-MTC/04, de fecha 28 de abril del 2009; y complementada Resolución Secretarial N° 048-2009-MTC/04 del 30 de abril del 2009, el Secretario General del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Jorge Menacho Pérez, resolvió designar a los miembros del Comité Especial encargado de llevar a cabo la mencionada Licitación Pública para la contratación de la ejecución de las obras civiles y electromecánicas del Proyecto Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1: Tramo Villa El Salvador-Av. Grau, Comité integrado originalmente por:

	Proceso de Selección	Miembros Titulares del Comité
1	LP N° 003-2009-MTC/20	<p>Miembros Titulares: Luis Alfonso Barrantes Mann Santiago Andrés Chau Novoa Jesús Wilfredo Munive Taquia</p> <p>Miembros Suplentes: Magdalena Bravo Hinostriza Renato Enrique Fernández Lázaro Rivera Del Carpio</p>

Cuando fueron designados como miembros del Comité Especial, los miembros titulares ostentaban los siguientes cargos dentro de PROVIAS NACIONAL:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
Alfonso Barrantes Mann	Jefa de la Unidad Zonal de Lima PROVIAS NACIONAL

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

Santiago Chau Novoa	Jefe del Dpto. de Abastecimiento de PROVIAS NACIONAL
Jesús Wilfredo Munive Taquia	Director de Supervisión y Control del Viceministerio de Comunicaciones

Cabe precisar que en el caso de Jesús Wilfredo Munive Taquia él se había desempeñado como Gerente Legal de PROINVERSIÓN cuando Jorge Luis Cuba Hidalgo se desempeñaba en PROINVERSIÓN y es éste quien lo invita al Ministerio para que sea su asesor, pero finalmente ocupa el cargo de Director de Supervisión y Control del Viceministerio a su cargo.

Con la conformación de este Comité Especial, el 24 de abril de 2009, mediante Resolución Secretarial N° 044-2009-MTC/04 (Folio 363 del Tomo 2) el Secretario General del Ministerio de Transportes y Comunicaciones emite Resolución Secretarial N° 044-2009-MTC/04 que aprueba el Expediente de Contratación de la Licitación Pública N° 003-2009-MTC/20: para la ejecución del Proyecto Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1, Tramo: Villa El Salvador - Avenida Grau.

Y el 30 de abril del 2009 los miembros del Comité Especial -conformado por Barrantes Mann como Presidente- se reúnen para llevar a cabo la sesión de instalación y se fija una segunda sesión para el 07 de mayo de 2009.

Empero en una segunda reunión, dicho Comité Especial decide enviar la Carta N° 07-2009-MTC/CE-RSG-047-2009-SUP-TE, por el cual reconocen que ninguno de los integrantes tiene conocimiento del objeto de la convocatoria y en ese sentido se le pregunta al área legal de PROVIAS a cargo de Giovanna Samsotta si con ello se está transgrediendo la normatividad de contrataciones.

En ese transcurso de tiempo, los miembros del Comité especial son convocados a dos reuniones en las instalaciones del Ministerio de Transporte y Comunicaciones. En la primera oportunidad Jorge Luis Cuba les señaló que la reunión iba a ser con él, por lo que Barrantes Mann se negó a participar dado que el Comité Especial es un órgano autónomo y Cuba Hidalgo no tenía injerencia sobre dicho comité especial al presentarse como Viceministro de Comunicaciones.

En la segunda oportunidad que se convoca al Comité Especial, realizada entre el 11 al 13 de mayo del 2009, dentro del Ministerio de Transporte y Comunicaciones, estuvieron presentes Raúl Torres Trujillo, el secretario General Jorge Menacho, el señor Oswaldo Plasencia, entre otras personas de la plana alta, empero Barrantes Mann nuevamente se negó a participar solicitando a su miembros del comité especial Jesús Munive Taquia y Santiago Chau Novoa que también se retiraron, pero ellos se quedaron en esa reunión.

Ante ello, Barrantes Mann presenta su solicitud para ser removido de la designación en los procesos convocados para el Tren Eléctrico y mediante Memorándum N° 963-2009-MTC/04

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

del 14 de mayo del 2009 le retiran como miembro del comité especial, designando a la persona de Magdalena Bravo Hinostriza.

Magdalena Bravo asume el cargo de Presidenta del Comité Especial, dado que mediante Memorándum N° 963-2009-MTC/04 del 14 de mayo del 2009, el Secretario General Jorge Menacho Pérez le comunicó a la Ingeniera Magdalena Bravo que debía asumir la Presidencia del Comité Especial, en atención a lo indicado en el artículo 33° del Reglamento de la Ley de Adquisiciones del Estado.

Con fecha 13 de mayo del 2009, Barrantes Mann hace entrega al miembro Santiago Chau Novoa de la documentación que le había sido entregada en su calidad de Presidente del Comité Especial como el expediente de contratación que se adjuntó mediante Memorándum N° 878-2009-MTC/04 y copia mediante Memorándum N° 101-2009-MTC/20.5, dado que como se ha señalado, el Comité Especial había sido reconstituido de la siguiente manera:

	Proceso de Selección	Miembros Titulares del Comité
1	LP N° 003-2009-MTC/20	<p>Miembros Titulares: Magdalena Bravo Hinostriza Santiago Andrés Chau Novoa Jesús Wilfredo Munive Taquia</p> <p>Miembros Suplentes: Mariella Huerta Minaya Renzo Enrique Fernández Prada Ríos Lázaro Emigdio Rivera Del Carpio</p>

Cuando Magdalena Bravo Hinostriza fue designada en el cargo de Presidenta Titular del Comité Especial, ella ostentaba el siguiente cargo dentro de PROVIAS NACIONAL:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	PERÍODO
Magdalena Bravo Hinostriza	Sub Gerente de Obras de PROVIAS NACIONAL	Dependía del Gerente de Obras Marco Garnica Arenas

1.1.2 CIRCUNSTANCIAS CONCOMITANTES: FASE DE SELECCIÓN

Una vez reintegrados los miembros del Comité Especial, éstos concurrieron al acto de instalación de fecha 03 de junio de 2009, mediante Acta N° 02-2009-MTC/CE.RS-046-2009 Obra TE (Folio 243 del Tomo 10), el Comité Especial acordó que a partir de dicha fecha se constituirá la Ing. Magdalena Bravo Hinostriza como Presidente Titular en reemplazo del Ing. Luis Barrantes por los motivos expuestos en la sesión, con la finalidad de proseguir con las actividades inherentes al Comité Especial.

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

Con fecha 22 de junio de 2009, mediante Resolución Directoral N° 706-2009-MTC/20 (Folio 267 del Tomo 4), el Director Ejecutivo de PROVIAS NACIONAL aprobó administrativamente las Especificaciones Técnicas, Términos de Referencia y presupuesto Referencial de la Obra del Proyecto Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, que asciende a US\$ 431'867, 579,99 incluido IGV con precios referidos al mes de abril del 2009 elaborados por la AATE de la Municipalidad de Lima. Ese mismo día también se realizan los siguientes actos:

- Mediante Memorándum N° 1947-2009-MTC/20.5 (Folio 268 del Tomo 4), el Gerente de la Unidad Gerencial de Obras, Ing. Marco A. Garnica Arenas, remite al Jefe de la Oficina de Programación, Evaluación e Información, Ing. José Matías León, la solicitud de Certificación de Disponibilidad Presupuestal por el monto de US\$ 431'867,579.99 ó S/. 1,295'602,739.97 que formará parte del Expediente de Contratación de la Obra (Concurso Oferta).
- Por Informe N° 1080-2009-MTC/20.4 (Folio 269 del Tomo 4), el Jefe de la Oficina de Programación, Evaluación e Información, Ing. José Matías León, comunica al Gerente de la Unidad Gerencial de Obras, Ing. Marco A. Garnica Arenas, que los recursos se encuentran programados para el año fiscal 2009, y detalla la estructura funcional programática. En relación a los años 2010 y 2011, en el mismo documento señalan que dichos pagos serán programados en sus respectivos años fiscales.
- Mediante Memorándum N° 1948-2009-MTC/20.5 (Folio 273 del Tomo 4), el Gerente de la Unidad Gerencial de Obras, Ing. Marco A. Garnica Arenas, indica a la Jefa de la Unidad Gerencial de Administración, CPC Gloria Mercedes Flores Matienzo, que, al haberse aprobado un nuevo valor referencial y una nuevas Especificaciones Técnicas, es procedente la aprobación de un nuevo Expediente de Contratación.
- El Jefe de la Unidad de Procesos de Selección, Ing. Víctor Zelaya Jara, con el V° B° del Especialista en Procesos de Selección, R. Fernández P., elaboraron el Formato de Verificación de Contenido de Expediente de Contratación (Folio 276 del Tomo 4), a través del cual validan que el expediente de contratación se encuentra completo.
- Por Memorándum N° 166-2009-MTC/20.2.5 (Folio 278 del Tomo 4), el Jefe de la Unidad de Procesos de Selección, Ing. Víctor Zelaya Jara, remite a la Jefa de la Unidad Gerencial de Administración, CPC Gloria Mercedes Flores Matienzo, el Formato de Verificación del Contenido del Expediente de Contratación, mediante el cual expresa su conformidad con el contenido documental del referido Expediente, razón por la cual eleva el mismo a fin que se continúe con el trámite de aprobación respectivo.
- Mediante Memorándum N° 1903-2009-MTC/20.2 (folio 281 del Tomo 4), la Jefa de la Unidad Gerencial de Administración, CPC Gloria Mercedes Flores Matienzo, solicita a la Jefa de la Unidad Gerencial de Asesoría Legal, abogada Giovanna Sansotta Gutiérrez, continuar con el trámite de aprobación del nuevo Expediente de Contratación.

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

- Mediante Memorándum N° 1937-2009-MTC/20.3 (Folio 283 del Tomo 4), la Jefa de la Unidad Gerencial de Asesoría Legal, abogada Giovanna Sansotta Gutiérrez remite al Director Ejecutivo de PROVIAS NACIONAL, Mag. Raúl Torres Trujillo, el proyecto de Resolución Secretarial para la nueva aprobación del Expediente de Contratación de la Licitación Pública N° 003-2009-MTC/20, por el monto de US\$ 431'867,579.99 a efecto que sea elevado al Viceministro de Transportes.
- Nota de Elevación N° 161-2009-MTC-20 (Folio 285 del Tomo 4) el Director Ejecutivo de PROVIAS NACIONAL, Mag. Raúl Torres Trujillo remite al Viceministro de Transportes, Sr. José Nicanor Gonzales Quijano, la solicitud de aprobación de Expediente de Contratación por el monto de US\$ 431'867,579.99, remitiendo para el efecto el correspondiente proyecto de Resolución Secretarial que aprueba el nuevo Expediente de Contratación de la Licitación Pública N° 003-2009-MTC/20, dejando sin efecto la Resolución Secretarial N° 044-2009-MTC/20.
- Informe N° 1242-2009-MTC/08 (Folio 294 del Tomo 4), la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica, abogada Rosario Torres Benavides, informa al Secretario General del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Jorge Menacho Pérez, que la nueva aprobación del Expediente de Contratación que remite PROVIAS NACIONAL se encuentra acorde a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones y su Reglamento, por lo que es procedente su aprobación.

Finalmente, en esa misma fecha, 22 de junio de 2009, mediante Resolución Secretarial N° 098-2009-MTC/04 (Folio 298 del Tomo 4) se deja sin efecto la Resolución Secretarial N° 044-2009-MTC/04 de fecha 24/04/2005 y se aprueba el nuevo Expediente de Contratación correspondiente a la Licitación Pública N° 003-2009-MTC/20 con un Valor Referencial de US\$ 431'867,579.99.

Con fecha 24 de junio de 2009, mediante Acta N° 03-2009-MTC/CE.RS-046-2009 Obra TE (Folio 383 del Tomo 4) el Comité Especial designado por Resolución Secretarial N° 46-2009-MTC/04, aprobó el Proyecto de Bases de la Licitación Pública N° 003-2009-MTC/20.

Ese mismo día, mediante Memorándum N° 001-2009-MTC/20. CE-RS-2009/Obr TE 24-Jun-09 (Folio 384 del Tomo 4), el Presidente del Comité Especial, Magdalena Bravo Hinojosa, remite al Director Ejecutivo de PROVIAS NACIONAL, Mag. Raúl Torres Trujillo, el Acta del Comité Especial que recomienda la aprobación de Bases de la Licitación Pública N° 003-2009-MTC/20, solicita se proyecte la Resolución que aprueba las Bases a fin de proceder a la publicación de las Bases antes de la Convocatoria. Y, mediante Resolución Secretarial N° 104-2009-MTC/04 (Folio 391 del Tomo 4), de esa misma fecha, se aprueban las Bases de la Licitación Pública N° 003-2009-MTC/20, con un valor referencial ascendente a la suma de US\$ 431'867,579.99.

Se procede a publicar la convocatoria de la Licitación Pública N° 003-2009-MTC/20, en la página web del SEACE, donde se aprecia que las bases fueron publicadas el 24 de junio de 2009 a las 22.15, en tanto que la convocatoria fue informada a las 00.15 horas del 25 de junio de 2009.

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

Con fecha 25 de junio del 2009, Provías Nacional convocó la Licitación Pública LP N° 003-2009-MTC/20, mediante Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE, por un valor referencial de US\$ 455'783, 334. 86 (cuatrocientos cincuenta y cinco millones setecientos ochenta y tres mil trescientos treinta y cuatro punto ochenta y seis dólares de los Estados Unidos de Norteamérica).

Con fecha 26 de junio de 2009, mediante Acta N° 04-2009-MTC/CE.RS-046-2009 Obra TE (Folio 251 del Tomo 10), el Comité Especial aprobó la postergación de la fecha para la presentación de consultas de la Licitación Pública N° 003-2009-MTC/20 del 03.07.2009 al 10.07.2009.

Con fecha 16 de julio de 2009, mediante Acta N° 05-2009-MTC/CE.RS-046-2009 Obra TE (Folio 252 del Tomo 10), el Comité Especial aprobó el Pliego de Absolución de Consultas de la Licitación Pública N° 003-2009-MTC/20, así como la modificación del calendario.

Con fecha 07 de agosto de 2009, mediante Acta N° 06-2009-MTC/CE.RS-046-2009 Obra TE (Folio 253 del Tomo 10), el Comité Especial aprobó el Pliego de Absolución de Consultas de la Licitación Pública N° 003-2009-MTC/20, así como la modificación del calendario.

Con fecha 20 de agosto de 2009, mediante Acta N° 07-2009-MTC/CE.RS-046-2009 Obra TE (Folio 254 del Tomo 10) el Comité Especial, aprobó postergar la fecha de absolución de observaciones de la Licitación Pública N° 003-2009-MTC/20 del 21 de agosto de 2009 al 28 de agosto de 2009.

Con fecha 28 de agosto de 2009, mediante Acta N° 08-2009-MTC/CE.RS-046-2009 Obra TE (Folio 255 del Tomo 10), el Comité Especial aprobó el Pliego de Absolución de Observaciones de la Licitación Pública N° 003-2009-MTC/20.

Con fecha 03 de setiembre de 2009, mediante Acta N° 09-2009-MTC/CE.RS-046-2009 Obra TE (Folio 256 del Tomo 10), el Comité Especial acordó comunicar al OSCE que alcanzará la respuesta una vez que la Unidad Gerencial de Estudios les remita la sustentación correspondiente.

Con fecha 09 de setiembre de 2009, mediante Acta N° 10-2009-MTC/CE.RS-046-2009 Obra TE (Folio 257 del Tomo 10), el Comité Especial aprobó remitir al OSCE el informe que sustenta la elevación de las observaciones solicitadas por los 5 participantes.

Con fecha 29 de setiembre de 2009, mediante Acta N° 11-2009-MTC/CE.RS-046-2009 Obra TE (Folio 258 del Tomo 10), el Comité Especial aprobó la determinación de la fecha para la Integración de las Bases de la Licitación Pública N° 003-2009-MTC/20 para el 05.10.2009.

Con fecha 30 de setiembre de 2009, mediante Oficio N° 256-2009/DTN/STNO (Folio 424 del Tomo 7), el Director Técnico Normativo del OSCE, Sr. Juan Antonio Silva Sologuren, remite a la Presidenta del Comité Especial, Ing. Magdalena Bravo Hinostroza, el

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

Pronunciamento N° 225-2009/DTN, respecto de las observaciones a las Bases de la Licitación Pública N° 003-2009-MTC/20.

Con fecha 05 de octubre de 2009, mediante Acta N° 12-2009-MTC/CE.RS-046-2009 Obra TE (Folio 259 del Tomo 10), el Comité Especial aprobó la postergación de la fecha para la Integración de las Bases de la Licitación Pública N° 003-2009-MTC/20 del 05 de octubre de 2009 al 07 de octubre de 2009.

Con fecha 07 de octubre de 2009, mediante Memorándum N° 034-2009-MTC/33 (Folio 179 del Tomo 5), el Director Ejecutivo de la AATE, Ing. Oswaldo Plasencia Contreras, remite al Director Ejecutivo de PROVIAS NACIONAL, Mag. Raúl Torres Trujillo, el Informe del Estudio Llona & Bustamante, el cual, según señala, es producto de una consulta realizada por la empresa Constructora Andrade Gutiérrez, y acogiendo la recomendación del mencionado Estudio, expertos en tributación, sugiere se incorpore al Valor Referencial del proceso de selección, el monto de IGV aplicable a los bienes importados correspondientes al equipamiento electromecánico que fueron exonerados de impuestos por aplicación errónea de la Ley 28253. Para los efectos del caso, remitió adjunto un cuadro resumen con el Presupuesto Referencial corregido, que asciende a US\$ 455'783,334.86.

Con fecha 07 de octubre de 2009, mediante Memorándum N° 3181-2009-MTC/20.5 (Folio 188 del Tomo 5), el Gerente de la Unidad Gerencial de Obras, Ing. Marco Antonio Garnica Arenas, comunica al Jefe de la Oficina de Programación, Evaluación e Información, Ing. José Carlos Matías León, que se ha producido un incremento en el Valor Referencial de la Obra del Proyecto del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1, Tramo: Villa El Salvador – Avenida Grau, por lo que solicita la Certificación de Disponibilidad Presupuestal por el monto de US\$ 455'783,334.86.

Con fecha 07 de octubre de 2009, mediante Informe N° 1809-2009-MTC/20.4 (Folio 191 del Tomo 5) el Jefe de la Oficina de Programación, Evaluación e Información, Ing. José Carlos Matías León, otorga la referida Certificación de Disponibilidad Presupuestal por el monto solicitado,

Con fecha 07 de octubre de 2009, mediante Acta N° 13-2009-MTC/CE.RS-046-2009 Obra TE (Folio 260 del Tomo 10), el Comité Especial aprobó la postergación de la fecha para la Integración de las Bases de la Licitación Pública N° 003-2009-MTC/20 del 07.10.2009 al 12.10.2009.

El 12 de octubre de 2009, se emite la Resolución Secretarial N° 337-2009-MTC/04 (Folio 231 del Tomo 5), que mediante su artículo 1. Deja sin efecto el artículo 3 de la Resolución Secretarial N° 098-2009-MTC/04 de fecha 22 de junio de 2009, mediante la cual se aprobó el valor referencial por el monto de US\$ 431'867,579.99; y mediante el artículo 2. Aprueba el nuevo valor referencial del proceso de selección correspondiente a la Licitación Pública N° 003-2009-MTC/20, por el monto de US\$ 455'783,334.86, incluido utilidad e impuestos.

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

Con fecha 12 de octubre de 2009, mediante Acta N° 14-2009-MTC/CE.RS-046-2009 Obra TE (Folio 261 del Tomo 10), el Comité Especial aprobó las Bases Integradas de la Licitación Pública N° 003-2009-MTC/20.

Con fecha 20 de octubre de 2009, mediante Acta N° 15-2009-MTC/CE.RS-046-2009 Obra TE (Folio 262 del Tomo 10), el Comité Especial aprobó la postergación de la fecha para la Presentación de Propuestas de la Licitación Pública N° 003-2009-MTC/20 del 21.10.2009 al 30.10.2009.

Con fecha 21 de octubre de 2009, mediante Oficio N° 329-2009-DTN/STNO, el Director Técnico Normativo del OSCE, Sr. Juan Antonio Silva Sologuren, comunica a la Presidenta del Comité Especial, Ing. Magdalena Bravo Hinostroza, que la diversas empresas participantes han puesto en conocimiento del OSCE la existencia de irregularidades en la integración de las bases de la Licitación Pública N° 003-2009-MTC/20, publicada en el SEACE el 22 de octubre del 2009; señala además que en atención a dicha denuncia, dicho Organismo Supervisor efectuó la revisión de las Bases integradas, apreciándose que éstas no se han adecuando a lo previsto en el Pronunciamiento; y culmina señalando que corresponde efectuar las precisiones y correcciones solicitadas a fin de subsanar las deficiencias en el contenido de las Bases, debiendo mantenerse suspendido el proceso de selección en tanto se cumpla con lo dispuesto en el Pronunciamiento N° 225-2009/DTN y en el mismo documento, bajo sanción de nulidad de todo lo actuado posteriormente.

Empero, por el contrario, con fecha 22 de octubre de 2009, mediante Acta N° 16-2009-MTC/CE.RS-046-2009 Obra TE (Folio 263 del Tomo 10), el Comité Especial aprobó las Nuevas Bases Integradas de la Licitación Pública N° 003-2009-MTC/20.

Con fecha 23 de octubre de 2009, mediante Memorándum N° 428-2009-MTC/20.2.5 (Folio 233 del Tomo 5), la Presidenta del Comité Especial, Ing. Magdalena Bravo Hinostroza, comunica al Jefe de la Unidad de Procesos de Selección, Ing. Víctor Zelaya Jara, la aprobación del Nuevo Valor Referencial del proceso de selección, correspondiente a la Licitación Pública N° 003-2009-MTC/2, e indica que una vez terminado el referido proceso de selección, la Aprobación del Nuevo Valor Referencial Original, así como el expediente de contratación inicial en original debe ser remitido a la Unidad de procesos de Selección para los fines pertinentes, y solicita además, continuar con las acciones pertinentes del proceso de selección

Con fecha 30 de octubre de 2009, mediante Oficio N° 345-2009/DTN/STNO, el Director Técnico Normativo del OSCE, Sr. Juan Antonio Silva Sologuren, comunica a la Presidenta del Comité Especial, Ing. Magdalena Bravo Hinostroza, que la empresa OBRASCON HUARTEL LAIN S.A. (OHL) ha puesto en conocimiento del OSCE la existencia de irregularidades en la integración de las bases de la Licitación Pública N° 003-2009-MTC/20, publicada en el SEACE el 22 de octubre del 2009; señala además que en atención a dicha denuncia, dicho Organismo Supervisor efectuó la revisión de las Bases integradas, apreciándose que éstas no se han adecuando a lo previsto en el Pronunciamiento ni en el Oficio N° 329-2009-DTN/STNO; y culmina señalando que corresponde efectuar las precisiones y correcciones solicitadas a fin de subsanar las deficiencias en el contenido de

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

las Bases, debiendo mantenerse suspendido el proceso de selección en tanto se cumpla con lo dispuesto en el Pronunciamiento N° 225-2009/DTN, en el Oficio N° Oficio N° 329-2009-DTN/STNO y en el mismo documento, bajo sanción de nulidad de todo lo actuado posteriormente.

Con fecha 30 de octubre de 2009, mediante Acta N° 17-2009-MTC/CE.RS-046-2009 Obra TE (Folio 264 del Tomo 10), el Comité Especial aprobó la postergación de la fecha para la Presentación de Propuestas de la Licitación Pública N° 003-2009-MTC/20 del 02 de noviembre de 2009 al 10 de noviembre de 2009.

Con fecha 30 de octubre de 2009, el Comité Especial emite el Acta N° 18-2009-MTC/CE.RS-046-2009 Obra TE (Folio 265 del T 10), a través de la cual dejan constancia que con fecha 25 de junio de 2009 se convocó la Licitación Pública N° 003-2009-MTC/20, y se integró las Bases el 22 de octubre de 2009, de acuerdo al calendario modificado del proceso. Señalan además que el OSCE ha acogido denuncias efectuadas por un participante remitiéndoles el Oficio N° 345-2009/DTN/STNO de fecha 30 de octubre de 2009, por lo que el Comité en pleno procede a la integración de las Bases teniendo en cuenta la citada comunicación del OSCE y el Memorandum N° 3594-2009-MTC/20.2 de la Unidad Gerencial de Administración; acordando aprobar las nuevas Bases Integradas con un Valor Referencial de US\$ 455'783,334.86, y comunicar a la Unidad de Procesos de Selección para que proceda a su registro en el SEACE.

Con fecha 04 de noviembre de 2009, mediante Acta N° 19-2009-MTC/CE.RS-046-2009 Obra TE (Folio 266 del Tomo 10), el Comité Especial aprobó remitir al OSCE la nueva información remitida por la Unidad Gerencial de Administración en relación a Capital Social.

Con fecha 10 de noviembre de 2009, se lleva a cabo el Acto Público de Recepción de Sobres N° 1 – Calificación Previa, conforme consta en el Acta otorgada por Notario Público de Lima, Dr. Alejandro Collantes Becerra, que obra en el Folio 374 del Tomo 12.

Con fecha 13 de noviembre de 2009, mediante Acta N° 20-2009-MTC/CE.RS-046-2009 Obra TE (Folio 269 del Tomo 10), el Comité Especial, contando con el apoyo del Estudio Rejas, Alva y Asociados S.C. Auditores y Consultores, aprobó los resultados de la evaluación del Sobre N° 01 – Calificación Previa de los postores.

Con fecha 13 de noviembre de 2009, mediante Acta N° 21-2009-MTC/CE.RS-046-2009 Obra TE (Folio 271 del Tomo 10), el Comité Especial aprobó los resultados de la evaluación del Sobre N° 01 – Calificación Previa de los postores.

Con fecha 13 de noviembre de 2009, se lleva a cabo el Acto Público de Resultados de la Revisión y Evaluación del Sobre N° 1 – Calificación Previa).

Con fecha 23 de noviembre de 2009, se lleva a cabo el Acto Público de Recepción de Propuestas Técnicas y Económicas.

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

Con fecha 02 de diciembre de 2009, mediante Acta N° 22-2009-MTC/CE.RS-046-2009 Obra TE (Folio 336 del Tomo 10) el Comité Especial, contando con el asesoramiento externo de Dr. Carlos Alberto Zavala Toledo e Ing. Juan Octavio Melgarejo García, aprobó los resultados de la evaluación y calificación del Sobre N° 02 – Propuesta Técnica de los postores.

Con fecha 02 de diciembre de 2009, mediante Acta N° 23-2009-MTC/CE.RS-046-2009 Obra TE (Folio 335 del Tomo 10), el Comité Especial aprobó los resultados de la evaluación y calificación del Sobre N° 02 – Propuesta Técnica de los postores.

Con fecha 02 de diciembre de 2009, se lleva a cabo el Acto Público de Recepción de Apertura de Propuestas Económicas y Otorgamiento de la Buena Pro.

Finalmente, a mérito del acto de otorgamiento de buena pro, con fecha 23 de diciembre de 2009, se suscribe el Contrato de Ejecución de Obra por Concurso Oferta y Cesión de Posición Contractual N° 146-2009-MTC/20, entre PROVIAS NACIONAL y el Consorcio TREN ELECTRICO LIMA, por el monto de US\$ 410'205,001.38, por el plazo de ejecución total de 540 días calendario.

1.1.3 CIRCUNSTANCIAS POSTERIORES: EL PERJUICIO PATRIMONIAL

Una vez firmado el contrato y durante la ejecución de la obra se aprobaron cuatro ampliaciones de plazo (dos a la obra y dos a la elaboración del expediente técnico), cuatro presupuestos adicionales y tres presupuestos deductivos. Al término de la ejecución de la obra, el costo total ascendió al monto de US\$ 519'127.951.46, mayor al estimado en el valor referencial que ascendía a US\$ 455'783,334.86.

Luego de lo cual, la Contraloría General de la República, realiza acciones de control a la AATE y a PROVIAS Nacional, respecto de su actuación en el proceso de selección y la ejecución del proyecto “Sistema eléctrico de transporte masivo de Lima y Callao – Línea 1 – Tramo Villa EL Salvador - Avenida Grau”, siendo una acción de control no programada; a efectos de verificar técnica y legalmente el incremento del costo del proyecto, lo que indiciariamente corroboraría el perjuicio patrimonial concurrente en el proceso de contratación Licitación Pública N° 003-2009.

Así, la Contraloría General de la República sólo en lo que se refiere a la evidencia referida a que “el Comité Especial otorgó la buena pro al postor a pesar que su anteproyecto de las nuevas estaciones de pasajeros no contemplaba áreas e infraestructura de acceso, ocasionando una inapropiada accesibilidad de los usuarios a dichas estaciones” habría cuantificado como perjuicio patrimonial el monto ascendente a S/ 15'322,750,64 que es el monto estimado para mejorar la accesibilidad peatonal a las estaciones, pues la propuesta técnica del Consorcio Tren Eléctrico no atendía los requerimientos fijados en los TDR y ETB, lo que ocasionó un acceso inapropiado de los usuarios a las estaciones nuevas por las restricciones del tránsito vehicular y la semaforización de la zona donde se ubican las estaciones de pasajeros.

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

En ese orden de ideas, existen informes de control que determinan y cuantifican un perjuicio patrimonial para el Estado, conforme se detalla del siguiente cuadro:

INFORME	TÓPICO	PERJUICIO
833-2012-CG/OEA-EE	La AATE aprobó la ampliación de plazo N° 01 por 67 días para la elaboración del expediente técnico definitivo pese a que la causal invocada era imputable al contratista.	US\$ 915 324,82
211-2013-CG/INFRA-EE	Reconocimiento, pese a que no existían circunstancias de orden técnico y legal que lo justifiquen, de mayores costos al contratista, en el techado de andenes y por el cambio de luminarias existentes.	US\$ 2 978 054,07
212-2013-CG/INFRA-EE	Reconocimiento, pese a que no existían circunstancias de orden técnico y legal que lo justifiquen, de mayores costos al contratista, en el reemplazo de cerco perimétrico.	US\$ 2 937 821,93
266-2013-CG/INFRA-EE	Reconocimiento, pese a que no existían circunstancias de orden técnico y legal que lo justifiquen, de mayores costos al contratista, en el viaducto elevado y el reforzamiento del tramo C.	US\$ 47 120 123,10
450-2013-CG/INFRA-EE	Pago irregular al contratista por la partida rehabilitación de infraestructura de vía férrea 5,55 Km. (No incluye rieles).	US\$ 6 423 929,57

1.2 RESPECTO A LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2011-MTC: TRAMO 2

1.2.1 CIRCUNSTANCIAS PRECEDENTES: ACTOS PREVIOS.

Siguiendo el orden cronológico del proceso de contratación – Licitación Pública N° 003-2009 y, encontrándose aún en plena ejecución, durante el mes de Noviembre del 2010, comienzan a gestarse nuevamente coordinaciones entre Jorge Luis Cuba Hidalgo y Edwin Luyo Barrientos y demás funcionarios del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, para iniciar la ejecución del Tramo 2 de la Línea 1 del Proyecto Especial de transporte masivo de Lima y Callao, Línea 1, Tramo 2, avenida Grau – San Juan de Lurigancho.

Con fecha 17 de noviembre de 2010, mediante Resolución Ministerial N° 093-2010-MTC/33, el Director Ejecutivo de la AATE, Ing. Oswaldo Plasencia Contreras, aprobó el “Estudio para la Elaboración de los Términos de Referencia y Expediente Técnico para la Licitación Pública Bajo la Modalidad de Concurso Oferta de Obras Civiles y Equipamiento Electromecánico del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1, Tramo 2: Grau – San Juan de Lurigancho”, elaborado por la empresa consultora Dessau Internacional Inc. – Sucursal Perú.

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

Mientras tanto, con fecha 04 de noviembre del 2010, la abogada Rosario Torres Benavides-Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, cursa comunicaciones vía correo electrónico con Jorge Cuba, respecto a un “*Proyecto de exposición de motivos del decreto de urgencia...*” que finalmente se materializaría en lo que sería el Decreto Supremo N° 262-2010-EF, por el cual el Presidente de la República Alan García Pérez decretó la modalidad de ejecución contractual a emplear en la ejecución del Tramo 2 de la Línea 1 del Proyecto en mención.

En efecto, por Decreto Supremo N° 262-2010-EF, de fecha 22 de diciembre del 2010, se resolvió que en la ejecución de las obras de transporte masivo de Lima y Callao, Línea 1, Tramo 2, avenida Grau – San Juan de Lurigancho, se aplicará la modalidad de ejecución contractual por concurso oferta bajo el sistema de precios unitarios.

Y con fecha 12 de enero de 2011, se despliegan una serie de actos, tales como:

- Convenio Interinstitucional de Encargo de Procesos de Selección (Folios 2521-2527 el Tomo XI), celebrado entre el Director Ejecutivo de la AATE, Ing. Oswaldo Plasencia Contreras, y el Director Ejecutivo de PROVIAS NACIONAL, Mag. Raúl Antonio Torres Trujillo, la AATE encarga a PROVIAS NACIONAL la realización de los procesos correspondientes.
- Resolución Ministerial N° 022-2011-MTC/02 (Folios 2528-2531 del Tomo XI), se aprueba el Convenio Interinstitucional de Encargo de Procesos de Selección (Folios 2521-2527 el Tomo XI), celebrado entre la AATE y PROVIAS NACIONAL.
- Por Resolución Secretarial N° 003-2011-MTC/04 (Folios 245 al 247 del Tomo I), el Secretario General del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Sr. Jorge Menacho Pérez, aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 012 – Autoridad del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao – AATE del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2011, el mismo que contiene veinticinco (25) procesos de selección, conforme se detalla en el Anexo, que forma parte integrante de la referida Resolución.
- Informe N° 023-2011-MTC/33.2.4 (Folios 253 al 269 del Tomo I), mediante el cual el Encargado de la Oficina de Logística de la AATE, Ing. Juan E. Fiestas Granados, remite al Jefe la Oficina de Administración de la AATE, Lic. Carlos Santana Pinedo, el Estudio de Posibilidades que Ofrece el Mercado, correspondiente a la Licitación Pública N° 001-2011-AATE, donde menciona que no se ha podido obtener precios referenciales de otra fuente que no sea la obtenida por la AATE, quien contrató los servicios de la empresa DESSAU INTERNACIONAL INC.- SUCURSAL DEL PERÚ; asimismo señala que en el presente caso no se cuenta con otra fuente como base de valor referencial, sólo el estudio DESSAU INTERNACIONAL INC. – SUCURSAL DEL PERÚ como empresa especializada en el rubro, la cual vendría a ser la única fuente válida a tomar en cuenta para la determinación del valor referencial de dicha prestación.

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

- Mediante Memorándum N° 007-2011-MTC/33.2 (Folio 270 del Tomo I), el Jefe la Oficina de Administración de la AATE, Lic. Carlos Santana Pinedo, remite al Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Legal, Dr. José Danós Rochabrún, el Expediente de Contratación para la Elaboración del expediente técnico y ejecución de las obras civiles y electromecánicas del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1, Tramo 2: Av. Grau – San Juan de Lurigancho, a efectos que se sirva emitir el Informe Legal y revisar el proyecto de Resolución Secretarial aprobando el referido Expediente de Contratación.
- Memorándum N° 014-2011-MTC/33 (Folio 275 del Tomo I), por el cual el Director Ejecutivo de la AATE, Ing. Oswaldo Plasencia Contreras, solicita al Secretario Ejecutivo del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Dr. Jorge Luis Menacho Pérez, la aprobación del Expediente de Contratación de la Licitación Pública N° 001-2011-AATE para la “Elaboración del expediente técnico y ejecución de obras civiles y electromecánicas del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1 Tramo 2: Av. Grau –San Juan de Lurigancho” incluido en el Plan Anual de Contrataciones 2011 de la AATE, señalando además que se encuentra conforme con dicha aprobación

Y al día siguiente, 13 de enero de 2011, mediante Memorándum N° 0135-2011-MTC/04 (Folio 276 del Tomo I), el Secretario Ejecutivo del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Dr. Jorge Luis Menacho Pérez, informa al Director Ejecutivo de PROVIAS NACIONAL, Ing. Raúl Torres Trujillo, que mediante Resolución Ministerial N° 022-2011-MTC, se aprobó el Convenio entre la AATE y PROVIAS NACIONAL, para que ésta última lleve a cabo los procesos de selección relativos al Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1 Tramo 2: Av. Grau –San Juan de Lurigancho, bajo la modalidad de encargo. Solicitando se sirva alcanzar la propuesta de los miembros titulares y suplentes que formarán parte de los Comités Especiales de la LP N° 001-2011-AATE y CP N° 004-2011-AATE, a fin de proseguir con el trámite respectivo

Como respuesta, ese mismo día, 13 de enero de 2011, mediante Memorándum N° 143-2011-MTC/20.5 (Folios 290 y 291 del Tomo I), el Gerente de la Unidad Gerencial de Obras de PROVIAS NACIONAL, Ing. Marco A. Gárnica Arenas, remite al Director Ejecutivo de PROVIAS NACIONAL, Mag. Raúl Torres Trujillo, la propuesta del Comité Especial que se encargará de conducir el proceso de selección relativo al Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1, Tramo 2: Av. Grau – San Juan de Lurigancho. En esta ocasión, como miembros titulares del Comité Especial se proponen a personas estrictamente vinculadas a Jorge Cuba Hidalgo

Por lo que, el 14 de enero de 2011, mediante Resolución Secretarial N° 004-2011-MTC/04 (Folios 302-304 del Tomo I), el Secretario General del MTC, Dr. Jorge Menacho Pérez, aprobó el Expediente de Contratación para el proceso de selección, señaló además que el Valor Referencial para la ejecución del precitado proceso de selección asciende a la suma de US\$ 653'805,676.00, incluido impuestos; y, designó a los miembros del Comité Especial

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

que se encargará de llevar a cabo el referido proceso de selección, conforme el siguiente detalle:

	Proceso de Selección	Miembros Titulares del Comité
1	LP N° 001-2011-AATE	Mariella Janette Huerta Minaya Edwin Martín Luyo Barrientos Jesús Wilfredo Munive Taquia

Los miembros de este Comité Especial eran personas vinculadas a Jorge Luis Cuba Hidalgo, a quienes conocía de data anterior, por lo menos desde que laboraban en PROTRANSPORTE cuando Cuba Hidalgo se desempeñaba como Gerente General de dicha entidad estatal. Véase el siguiente resumen:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
Mariella Janette Huerta Minaya	Contratada en Gerencia de Obras de PROVIAS NACIONAL
Edwin Martín Luyo Barrientos	Contratado en Gerencia de Estudios de PROVIAS NACIONAL
Jesús Wilfredo Munive Taquia	Director de Supervisión y Control Viceministerio de Comunicaciones

1.2.2 CIRCUNSTANCIAS CONCOMITANTES: FASE SELECCIÓN

En la misma fecha de designación, esto es el 14 de enero de 2011, mediante Acta N° 01-2011-MTC/CE.RS-012-2011 (Folios 806-807 del Tomo IV), quedó instalado el Comité Especial por Mariella Janette Huerta Minaya (Presidente), Jesús Wilfredo Munive Taquia (1er. Miembro Titular) y Edwin Martín Luyo Barrientos (2do. Miembro Titular).

Con fecha 17 de enero de 2011, obra el Acta N° 01-2011-MTC/CE.RS-004-2011, mediante el cual los miembros del Comité Especial acuerdan dar por instalado el Comité Especial, elaborar un proyecto de Bases teniendo en cuenta las Bases Estandarizadas del OSCE y las Bases proporcionadas por la Unidad Gerencial de Obras.

Con fecha 18 de enero de 2011, mediante Memorándum N° 001-2011-MTC/C.E.RS-004-2011 (Folio 308 del Tomo I – Folio 747 del Tomo IV), la Presidenta del Comité Especial, Arq. Mariella Janette Huerta Minaya, comunica al Director Ejecutivo de la AATE, Ing. Oswaldo Plasencia Contreras, que en relación a la documentación proporcionada en el Expediente de Contratación se evidencia una posible inconsistencia en la Estructura y determinación del Valor Referencial (Presupuesto Global, Tramo II) por consiguiente en

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

mérito al artículo N° 31 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado sugiere su revisión y pronta respuesta a fin de continuar el proceso de Licitación Pública N° 001-2011-AATE.

En los días consecutivos se verifica la variación del valor referencial, que debió ser observado por el Comité Especial:

Con fecha 19 de enero de 2011, mediante Informe N° 001-2011-MTC/33.4/MEGR (754-755 del Tomo IV), la Especialista en Costos y Presupuestos de la Unidad Gerencial de Estudios de la AATE, Ing. María Elena García Rodríguez, informó a la Gerente de la Unidad Gerencial de Estudios de la AATE, Ing. Svetlana Tarasova, que la empresa consultora Dessau International Inc. – Sucursal del Perú, al concluir los estudios contratados calculó el valor referencial de la obra, redondeándolo ha eliminado dos decimales; y recomienda respetar el valor referencial inicial, el mismo que asciende a la suma US\$ 653'805,676.41, manteniéndose los decimales.

Con fecha 20 de enero de 2011, mediante Memorándum N° 041-2011-MTC/33 (Folio 775 del Tomo IV), el Director Ejecutivo de la AATE, Ing. Oswaldo Plasencia Contreras, solicita al Secretario General del MTC, Dr. Jorge Luis Menacho Pérez, la aprobación del nuevo expediente de contratación debido al cambio del valor referencial.

Con fecha 21 de enero de 2011, mediante Informe N° 227-2011-MTC/08 (Folios 777 al 779 del Tomo IV), suscrito por el Asesor Legal de la Oficina de Asesoría Jurídica del MTC, Renato Delgado Flores, con la conformidad de la Directora General de la Oficina de Asesoría Jurídica del MTC, Abog. Rosario Torres Benavides, informan al Secretario General del MTC, Dr. Jorge Menacho Pérez, que la nueva aprobación del Expediente de Contratación correspondiente a la Licitación Pública N° 001-2011-AATE se encuentra acorde a lo dispuesto por la Ley y su Reglamento, por lo que recomienda su aprobación y remite adjunto el proyecto de Resolución Secretarial.

Con fecha 21 de enero de 2011, mediante Resolución Secretarial N° 012-2011-MTC/04 (Folios 780 al 788 del Tomo IV; 916 al 918 del Tomo IV), el Secretario General del MTC, Dr. Jorge Menacho Pérez, deja sin efecto los artículos 1 y 2 de la Resolución Secretarial N° 004-2011-MTC/04 de fecha 14 de enero de 2010 (sic, por 2011), mediante la cual se aprobó el Expediente de Contratación de la Licitación Pública N° 0001-2011-AATE con un valor referencial ascendente a la suma de US\$ 653'805,676.00; seguidamente, aprobó el Expediente de Contratación del proceso de selección correspondiente a la Licitación Pública N° 0001-2011-AATE para la Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de Obras Civiles y Electromecánicas del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1, Tramo 2, Avenida Grau – San Juan de Lurigancho, con un valor referencial ascendente a US\$ 653'805,676.41, sustentando su Certificación de Disponibilidad Presupuestal en el Informe N° 006-2011-MTC/33.7. Señala además que los servidores y/o funcionarios que han intervenido en la elaboración y sustentación de los documentos que componen el Expediente de Contratación aprobado son responsables de la veracidad y exactitud de su contenido.

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

Con fecha 24 de enero de 2011, mediante Acta N° 02-2011-MTC/CE.RS-012-2011 (Folios 806-807 del Tomo IV), los miembros del Comité Especial acordaron aprobar el Proyecto de Bases de la Licitación Pública N° 0001-2011-AATE para la Ejecución de la Obra y recomendar a la AATE remita el proyecto de Bases aprobado a la Secretaría General del MTC, solicitando su aprobación mediante Resolución Secretarial, entre otros

Con fecha 25 de enero de 2011, mediante Resolución Secretarial N° 015-2011-MTC/04 (Folio 920-921), el Secretario General del MTC, Dr. Jorge Menacho Pérez, aprueba las Bases del proceso de selección correspondiente a la Licitación Pública N° 001-2011-AATE.

Con fecha 25 de enero de 2011, mediante Acta N° 03-2011-MTC/CE.RS-012-2011 (Folios 4076-4077 del Tomo XVI), los miembros del Comité Especial acordaron solicitar a la Unidad de Procesos de Selección de PROVIAS NACIONAL, que efectúe la publicación de las Bases en el SEACE a fin de cumplir con el calendario aprobado en las Bases de la LP N° 001-2011-AATE.

Con fecha 02 de febrero de 2011, mediante Acta N° 04-2011-MTC/CE.RS-012-2011 (Folios 4078-4079 del Tomo XVI), los miembros del Comité Especial acordaron remitir a la AATE el pliego de consultas para que las absuelva de acuerdo a su competencia

Con fecha 02 de febrero de 2011, mediante Memorándum N° 006-2011-MTC/C.E.RS-012-2011 (Folio 1004 del Tomo V), la Presidenta del Comité Especial, Arq. Mariella Janette Huerta Minaya remite al Director Ejecutivo de la AATE, Ing. Oswaldo Duber Plasencia Contreras, copia de las cartas que contienen las consultas de los participantes en la Licitación Pública N° 001-2011-AATE, a fin que se sirva absolver las consultas relacionadas a aspectos técnicos de la referida Licitación Pública.

Con fecha 07 de febrero de 2011, mediante Memorándum N° 052-2011-MTC/33 (Folios 1005-1063 del Tomo V), el Director Ejecutivo de la AATE, Ing. Oswaldo Duber Plasencia Contreras, remite a la Presidenta del Comité Especial, Arq. Mariella Janette Huerta Minaya, la absolución de consultas relacionadas a los aspectos técnicos de la Licitación Pública N° 001-2011-AATE.

Con fecha 08 de febrero de 2011, mediante Acta N° 05-2011-MTC/CE.RS-012-2011 (Folios 4080-4081 del Tomo XVI), los miembros del Comité Especial acordaron aprobar y remitir a la Unidad de Procesos de Selección de PROVIAS NACIONAL el Pliego de Absolución de Consultas, para su publicación en el SEACE.

Con fecha 15 de febrero de 2011, mediante Acta N° 06-2011-MTC/CE.RS-012-2011 (Folios 4082-4083 del Tomo XVI), los miembros del Comité Especial acordaron remitir a la AATE el Pliego de Observaciones para su absolución de acuerdo a su competencia.

Con fecha 21 de febrero de 2011, mediante Acta N° 07-2011-MTC/CE.RS-012-2011 (Folios 4082-4083 del Tomo XVI), los miembros del Comité Especial acordaron solicitar al Titular de la Entidad para que declare la Nulidad del proceso, debiendo retrotraerse hasta la

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

etapa en que se produjo la causal de nulidad, es decir hasta la etapa de Absolución de Consultas.

Con fecha 21 de febrero de 2011, mediante Informe N° 001-2011-MTC/C.E.RS-012-2011 (Folios 1177-1298 del Tomo VI), la Presidenta del Comité Especial, Arq. Mariella Janette Huerta Minaya, informa a la Gerente de la Unidad Gerencial de Asesoría Legal, Dra. Giovanna Sansotta Gutiérrez, que considera que se ha producido un vicio que acarrea la Nulidad de Oficio del proceso de selección correspondiente a la Licitación Pública N° 001-2011-AATE, debiéndose retrotraer hasta la etapa en que se produjo la causal de nulidad, es decir hasta la etapa de Absolución de Consultas.

Con fecha 22 de febrero de 2011, mediante Acta N° 08-2011-MTC/CE.RS-012-2011 (Folios 4086-4087 del Tomo XVI), los miembros del Comité Especial acordaron aprobar y remitir a la Unidad de Procesos de Selección de PROVIAS NACIONAL, el Pliego de Absolución de Consultas, para su publicación.

Con fecha 22 de febrero de 2011, mediante Resolución Ministerial N° 132-2011-MTC/02 (Folios 1317-1322 del Tomo VI), el Ministro de Transportes y Comunicaciones, Eco. Enrique Cornejo Ramírez, declara de oficio la nulidad del proceso de selección correspondiente a la Licitación Pública N° 001-2011-AATE, retrotrayendo el mismo a la etapa de absolución de consultas, por las razones expuestas en la parte considerativa.

Con fecha 01 de marzo de 2011, mediante Acta N° 09-2011-MTC/CE.RS-012-2011 (Folios 4088-4090 del Tomo XVI), los miembros del Comité Especial acordaron remitir a la AATE el Pliego de Observaciones para su absolución de acuerdo a su competencia.

Con fecha 01 de marzo de 2011, mediante Memorándum N° 010-2011-MTC/C.E.RS-012-2011 (Folio 1530-1531 del Tomo VII), la Presidenta del Comité Especial, Arq. Mariella Janette Huerta Minaya, remite al Director Ejecutivo de la AATE, Ing. Oswaldo Plasencia Contreras, copias de las cartas presentadas por los participantes a fin que se absuelva las Observaciones relacionadas a los aspectos técnicos de la Licitación Pública N° 001-2011-AATE

Con fecha 08 de marzo de 2011, mediante Acta N° 10-2011-MTC/CE.RS-012-2011 (Folios 4091-4093 del Tomo XVI), los miembros del Comité Especial acordaron aprobar y remitir a la Unidad de Procesos de Selección de PROVIAS NACIONAL el Pliego de Absolución de Observaciones para su publicación.

Con fecha 09 de marzo de 2011, mediante Acta N° 11-2011-MTC/CE.RS-012-2011 (Folios 4094-4096 del Tomo XVI), los miembros del Comité Especial acordaron dirigirse a la AATE para que coordine con la Secretaría General del MTC, la elaboración de la Resolución Secretarial que apruebe el nuevo Valor Referencial de la LP N° 001-2011-AATE, asimismo, hacer de conocimiento de la Unidad de Procesos de Selección de PROVIAS NACIONAL para que registre en el SEACE la modificación del Valor Referencial dispuesta mediante Ley N° 29666, previa aprobación y formalización mediante Resolución Ministerial.

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

Con fecha 17 de marzo de 2011, mediante Acta N° 12-2011-MTC/CE.RS-012-2011 (Folios 4097-4099 del Tomo XVI), los miembros del Comité Especial acordaron aprobar la elevación al OSCE de las Observaciones con su absolución respectiva conjuntamente con el Informe Técnico N° 003-2011-MTC/04.RS.012-2011 del Comité Especial en el que se establece que se han recibido 245 Consultas y 18 Observaciones a las Bases; elevar al OSCE para su consideración conjuntamente con el Informe Técnico N° 003-2011-MTC/04.RS.012-2011, el Memorándum N° 093-2011-MTC/33 de la AATE, respecto de los aspectos técnicos del proceso; solicitar a la AATE la contratación de expertos en Contabilidad, en Estructuras y en Electromecánica, a efectos de que apoyen en las evaluaciones de Calificación Previa y Técnica.

Con fecha 18 de marzo de 2011, mediante Resolución Secretarial N° 054-2011-MTC/04 (Folios 2646-2647 del Tomo XI), el Secretario General del MTC, Dr. Jorge Luis Menacho Pérez, aprueba el nuevo valor referencial para el proceso de selección correspondiente a la Licitación Pública N° 001-2011-AATE, el mismo que asciende a US\$ 648'311,511.06.

Con fecha 20 de abril de 2011, mediante Acta N° 13-2011-MTC/CE.RS-012-2011 (Folios 4100-4102 del Tomo XVI), los miembros del Comité Especial acordaron aprobar las Bases Integradas de la LP N° 001-2011-AATE, tomando en consideración el Pronunciamiento N° 110-2011/DTN-OSCE y los informes presentados por las distintas Unidades Gerenciales de PROVIAS NACIONAL; hacer de conocimiento de la Unidad de Procesos de Selección de PROVIAS NACIONAL para que proceda al registro de las Bases Integradas en el SEACE.

Con fecha 28 de abril de 2011, mediante Acta N° 14-2011-MTC/CE.RS-012-2011 (Folios 4103-4105 del Tomo XVI), los miembros del Comité Especial acordaron modificar el calendario en tres días, estableciendo la nueva fecha para la presentación de propuestas para el 09 de mayo de 2011 de la LP N° 001-2011-AATE; notificar a la Secretaría General del MTC la modificación del calendario; hacer de conocimiento de la Unidad de Procesos de PROVIAS NACIONAL para que proceda al registro en el SEACE de la modificación del calendario.

Con fecha 29 de abril de 2011, mediante Acta N° 15-2011-MTC/CE.RS-012-2011 (Folios 4106-4108 del Tomo XVI), los miembros del Comité Especial acordaron aprobar las nuevas Bases Integradas de la LP N° 001-2011-AATE; hacer de conocimiento de la Unidad de Procesos de Selección de PROVIAS NACIONAL para que proceda al registro en el SEACE de las nuevas Bases Integradas.

Con fecha 06 de mayo de 2011, mediante Acta N° 16-2011-MTC/CE.RS-012-2011 (Folios 4109-4111 del Tomo XVI), los miembros del Comité Especial acordaron otorgar una ampliación de plazo de tres días hábiles en el calendario publicado en el SEACE para la presentación de la documentación para la Calificación Previa por los participantes; hacer de conocimiento de la Unidad de Procesos de Selección de PROVIAS NACIONAL para que proceda al registro en el SEACE del calendario modificado.

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

Con fecha 12 de mayo de 2011, se desarrolló el acto de Recepción de Propuestas de Calificación Previa, la cual consta en el Acta de la Licitación Pública N° 0001-2011-AATE (Folios 3176-3397 del Tomo XIII), elaborada por el Notario de Lima Alejandro Collantes Becerra, donde se dejó constancia de la presentación de las propuestas de los siguientes postores: i) Consorcio Metro San Juan; ii) Consorcio Tren Urbano Tramo 2; iii) Consorcio Vial Lima; y iv) Consorcio Tren Eléctrico.

Con fecha 18 de mayo de 2011, mediante Acta N° 17-2011-MTC/CE.RS-012-2011 (Folios 4112-4116 del Tomo XVI), los miembros del Comité Especial acordaron aprobar los resultados de la evaluación del Sobre N° 01 – Calificación Previa de los participantes; dar a conocer en Acto Público en la fecha prevista en el calendario, los resultados de la Calificación Previa.

Con fecha 19 de mayo de 2011, se desarrolló el acto de Resultados de la Revisión y Evaluación del Sobre N° 1 - Calificación Previa, la cual consta en el Acta de la Licitación Pública N° 0001-2011-AATE (Folios 3404-3411 del Tomo XIII), elaborada por el Notario de Lima Alejandro Collantes Becerra, donde se dejó constancia de los resultados siguientes: i) Consorcio Metro San Juan - Aprobado; ii) Consorcio Tren Urbano Tramo 2 - Aprobado; iii) Consorcio Vial Lima – No Aprobado; y iv) Consorcio Tren Eléctrico - Aprobado. Informan además que, sobre la base de los resultados, los postores aprobados son los que continuarán en el presente proceso.

Con fecha 02 de junio de 2011, se desarrolló el acto de Recepción de Propuestas Técnicas y Económicas, la cual consta en el Acta de la Licitación Pública N° 0001-2011-AATE (Folios 3416-3417 del Tomo XIV), siendo los postores que presentaron sus propuestas técnicas y económicas, los siguientes: i) Consorcio Metro San Juan; ii) Consorcio Tren Urbano Tramo 2; iii) Consorcio Tren Eléctrico.

Con fecha 06 de junio de 2011, mediante Acta N° 18-2011-MTC/CE.RS-012-2011 (Folios 4117-4120 del Tomo XVI), los miembros del Comité Especial acordaron ampliar el plazo para la evaluación y calificación de las propuestas técnicas de los participantes en dos días hábiles con lo que se modifica el calendario siendo la nueva fecha para el otorgamiento de la Buena Pro el día 13 de junio de 2011 próximo.

Con fecha 12 de junio de 2011, mediante Acta N° 19-2011-MTC/CE.RS-012-2011 (Folios 4121-4126 del Tomo XVI), los miembros del Comité Especial acordaron aprobar los resultados de la evaluación y calificación del Sobre N° 2 – Propuesta Técnica de los postores.

Con fecha 13 de junio de 2011, mediante Carta S/N (Folios 3431-3439 del Tomo XIV), el Dr. Ing. Carlos Zavala Toledo, indica al Director Ejecutivo de la AATE, Oswaldo Plasencia Contreras, que, en atención a su amable invitación, le alcanza el Informe Técnico sobre la Verificación del Cumplimiento del ítem “E” del Capítulo III – Requerimientos Técnicos Mínimos de las Bases en lo que respecta a su especialidad en la presentación de los Anteproyectos.

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

Con fecha 13 de junio de 2011, mediante Carta S/N (Folios 3440-3449 del Tomo XIV), el Ing. Juan Octavio Melgarejo García, indica al Director Ejecutivo de la AATE, Oswaldo Plasencia Contreras, que, en atención a su amable invitación, le alcanza el Informe Técnico sobre la Verificación del Cumplimiento del ítem “E” del Capítulo III – Requerimientos Técnicos Mínimos de las Bases en lo que respecta a su especialidad en la presentación de los Anteproyectos.

Con fecha 13 de junio de 2011, mediante Memorándum N° 217-2011-MTC/33.4 (Folio 3450 del Tomo XIV), el Gerente (e) de la Unidad Gerencial de Estudios de la AATE, Edgardo Erick Reyes Jáuregui, remite a la Presidenta del Comité Especial, Arq. Mariella Janette Huerta Minaya, los Informes Técnicos elaborados por el Dr. Ing. Carlos Zavala Toledo y por el Ing. Juan Octavio Melgarejo García.

Con fecha 13 de junio de 2011, mediante Acta N° 019-2011-MTC/CE.RS-012-2011 (Folio 3476-3516 del Tomo XIV), se acordó aprobar los resultados de la evaluación y calificación del Sobre N° 02 – Propuesta Técnica de los postores, en base a los requerimientos establecidos en las Bases Integradas, para cuyo efecto se aprueba los puntajes obtenidos siguientes: i) Consorcio Tren Eléctrico (99.88) y ii) Consorcio Metro San Juan (96.7425). Adjunto a la citada Acta obra el cuadro final de calificación detallado.

Con fecha 13 de junio de 2011, se desarrolló el Acto de Apertura de Propuestas Económicas y Otorgamiento de la Buena Pro, la cual consta en el Acta de la Licitación Pública N° 0001-2011-AATE (Folios 3519-3543 del Tomo XIV), elaborada por el Notario de Lima Alejandro Collantes Becerra, se dejó constancia de la presentación de las propuestas de los siguientes postores: i) Consorcio Metro San Juan (Folios 3519-3529 del Tomo XIV), conformado por Constructora Quieroz Galvao S.A. Sucursal del Perú, Construccoes e Comercio Camargo Correa S.A. Sucursal Perú, Astaldi SpA Sucursal del Perú y COSAPI S.A. (US\$ 583'480,359.96); ii) Consorcio Tren Eléctrico (Folios 3530-3539 del Tomo XIV), conformado por GyM S.A. y Constructora Norberto Odebrecht S.A. Sucursal Perú (US\$ 583'480,359.96). Con estos resultados se le otorgó la Buena Pro a Consorcio Tren Eléctrico al obtener el puntaje total de 99.916.

Con fecha 27 de junio de 2011, mediante Memorándum N° 023-2011-MTC/C.E.RS-005-2011 (Folio 3589 del Tomo XIV), la Presidenta del Comité Especial, Arq. Mariella Janette Huerta Minaya, remite al Director Ejecutivo de la AATE, Oswaldo Plasencia Contreras, la conformidad al informe técnico sobre la verificación del cumplimiento de las Bases, Términos de Referencia, Especificaciones Técnicas y Plazo de Ejecución de las Obras de los Anteproyectos presentados por los postores, elaborado por el Ing. Juan Octavio Melgarejo García.

Con fecha 27 de junio de 2011, mediante Memorándum N° 024-2011-MTC/C.E.RS-005-2011 (Folio 3590 del Tomo XIV), la Presidenta del Comité Especial, Arq. Mariella Janette Huerta Minaya, remite al Director Ejecutivo de la AATE, Oswaldo Plasencia Contreras, la conformidad al informe técnico sobre la verificación del cumplimiento de las Bases, Términos de Referencia, Especificaciones Técnicas y Plazo de Ejecución de las Obras de

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

los Anteproyectos presentados por los postores, elaborado por el Ing. Carlos Alberto Zavala Toledo.

Con fecha 27 de junio de 2011, mediante Memorándum N° 025-2011-MTC/C.E.RS-005-2011 (Folio 3591 del Tomo XIV), la Presidenta del Comité Especial, Arq. Mariella Janette Huerta Minaya, remite al Director Ejecutivo de la AATE, Oswaldo Plasencia Contreras, la conformidad al informe técnico sobre la Evaluación de la Calidad de la Solución Técnica del Diseño del Anteproyecto, en lo que respecta a las instalaciones electromecánicas, elaborado por el Ing. Juan Octavio Melgarejo García.

Con fecha 27 de junio de 2011, mediante Memorándum N° 026-2011-MTC/C.E.RS-005-2011 (Folio 3591 del Tomo XIV), la Presidenta del Comité Especial, Arq. Mariella Janette Huerta Minaya, remite al Director Ejecutivo de la AATE, Oswaldo Plasencia Contreras, la conformidad al informe técnico sobre la Evaluación de la Calidad de la Solución Técnica del Diseño del Anteproyecto, en lo que respecta a la especialidad de Estructuras, elaborado por el Ing. Carlos Alberto Zavala Toledo.

Con fecha 30 de junio de 2011, mediante Memorándum N° 027-2011-MTC/C.E.RS-012-2011 (Folios 3593-3607 del Tomo XIV), la Presidenta del Comité Especial, Arq. Mariella Janette Huerta Minaya, remite al Director Ejecutivo de PROVIAS NACIONAL, Mag. Raúl Torres Trujillo, el Informe Final de la LP N° 001-2011-AATE, adjuntando el expediente de contratación, original y una copia de la propuesta ganadora del proceso de selección LP N° 001-2011-AATE del postor: CONSORCIO TREN ELECTRICO, así como las propuestas en original y copia de los postores que participaron en el mencionado proceso: Consorcio Tren Urbano Tramo 2 y Consorcio Metro San Juan, así como copia de la propuesta del Consorcio Vial Lima (solo de la etapa de calificación previa).

Con fecha 30 de junio de 2011, mediante Memorándum N° 029-2011-MTC/C.E.RS-012-2011 (Folio 3610 del Tomo XIV), la Presidenta del Comité Especial, Arq. Mariella Janette Huerta Minaya, remite al Jefe del Órgano de Control Institucional, CPC Eduardo Flores Cotrina, toda la información solicitada, así como la propuesta técnico económica ganadora del Consorcio Tren Eléctrico.

Con fecha 01 de julio de 2011, mediante Carta N° 132-2011-MTC/33 (Folios 3611-3613 del Tomo XIV), el Director Ejecutivo de la AATE, Oswaldo Plasencia Contreras, solicita al Consorcio Tren Eléctrico, conformado por las empresas GyM S.A. y Constructora Norberto Odebrecht S.A. Sucursal del Perú la presentación de los documentos para la firma del contrato y la citación para la suscripción del contrato.

Con fecha 08 de julio de 2011, en los Folios 3614-3663 del Tomo XIV, obra el Contrato de Ejecución de Obra por Concurso Oferta – LP N° 001-2011-AATE, suscrito por el Director Ejecutivo de la AATE, Oswaldo Plasencia Contreras, y los representantes del Consorcio Tren Eléctrico, Sr. Jorge Henrique Simoes Barata y Sr. Juan Manuel Lambarri Hierro.

1.2.3 CIRCUNSTANCIAS POSTERIORES: EL PERJUICIO PATRIMONIAL

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

Una vez firmado el contrato y durante la ejecución de la obra, se aprobaron cinco ampliaciones de plazo y al concluir se determinó como costo total de la obra el monto ascendente a US\$ 900'610,620.14, mucho más del monto original del contrato de obra que ascendía a US\$ 583'480,359.96.

A mérito de la acción de control realizada por la Contraloría General de la República, se advirtió de la liquidación del Contrato de Ejecución de obra por concurso oferta L.P. N° 001-2011-AATE la ejecución y liquidación de 153 interferencias, de los cuales 61 interferencias están comprendidas en el expediente técnico definitivo y las 92 interferencias restantes se encuentran fuera del marco presupuestal de dicho expediente por un monto total de US\$ 22'723,941.52 y US\$ 20 665,644.03 conforme se detalla del siguiente cuadro:

TRAMO II: Av. Grau – San Juan de Lurigancho		
INFORME	CONCEPTO	PERJUICIO
22-2016-2-0929	Ejecución de 92 interferencias no comprendidas en el Expediente Técnico, Línea 1	US\$ 22 723 941,52
1212-2018-CG/MPROY-AC	La AATE contrató una consultoría para elaborar en 30 días calendario, pese a la complejidad de la obra, los TDR y Expediente Técnico a nivel de diseño preliminar, el cual incumplió los términos contractuales, Línea 1.	US\$ 294 383,46
1212-2018-CG/MPROY-AC	La AATE aprobó el Expediente Técnico Definitivo, pese a que se sobrestimó el Presupuesto de Obra, ocasionando que se reconozcan mayores pagos al contratista, Línea 1.	US\$ 18 079 638,67
1212-2018-CG/MPROY-AC	La AATE suscribió el Contrato de Obra por Concurso Oferta sin contar con el análisis de Gastos Generales, lo cual generó que los gastos generales del Expediente Técnico Definitivo no estén sustentados y se pagó por costos Fijos Injustificados, Línea 1.	US\$ 1 080 750,86
1212-2018-CG/MPROY-AC	Funcionarios de la AATE, sin contar con la Autorización de la Contraloría General, pagaron la Prestación Adicional de Servicios de Supervisión de Obra N° 01, con un presupuesto sobrestimado, Línea 1.	US\$1 210 871,04
DAÑO PATRIMONIAL		US\$ 43 389 585,55

Dicha situación ha generado tal perjuicio económico, originado por la aprobación de presupuestos y autorizaciones de pagos de interferencias no consideradas en el expediente técnico definitivo, las mismas que debieron ser consideradas como parte de los costos asumidos por el contratista. Lo cual es consecuencia de que el Comité Especial aceptó la propuesta del ganador de la buena pro, con un valor que durante la ejecución ha podido ser variado en detrimento del Estado, al haberse conducido el proceso bajo la modalidad de ejecución contractual de concurso oferta bajo el sistema de precios unitarios.

1.3 RESPECTO A LA INTERVENCIÓN DE UNA ORGANIZACIÓN

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

El presente caso, se encuentra vinculado con la investigación que se sigue en la Carpeta Fiscal N° 07 - 2017, en el cual se ha establecido en la misma una organización criminal en la cual se encuentran comprendidos los investigados en la presente investigación por lavado de activos, en la cual se ha explicado un nivel de organización siguiente:

NIVEL 1: (a) Liderazgo y Jefatura: Alan Gabriel Ludwig García Pérez; (b) Liderazgo y encargado del direccionamiento de los procesos de contrataciones del Estado en el Ministerio de Transportes y Comunicaciones: Enrique Javier Cornejo Ramírez; (c) Líderes y encargados de la captación de dineros ilícitos: Luis José Nava Guibert y Faresh Miguel Atala Herrera.

NIVEL 2: (d) Partícipes de la Organización Criminal:

Un Primer Grupo lo constituirían personas con vínculos de familiaridad, amicalidad, laboral y empresarial con los líderes del primer nivel, habrían colaborado con la captación de dineros ilícitos: 1. José Antonio Nava Mendiola, y, 2. Samir Atala Nemi.

Un Segundo Grupo lo constituirían personas que teniendo vínculos amistad o laboral, habrían colaborado con el direccionamiento y manipulación de los procesos de contrataciones en el Ministerio de Transportes y Comunicaciones: 1. Jorge Luis Menacho Pérez, 2. *Jorge Luis Cuba Hidalgo*, 3. Oswaldo Duber Plasencia Contreras, y, 4. Raúl Antonio Torres Trujillo.

Un Tercer Grupo de personas que han colaborado con la organización criminal, son aquellos funcionarios encargados de los procesos de contrataciones o miembros de los comités especiales: 1. *Magdalena Bravo Hinojosa*, 2. *Santiago Chau Novoa*, 3. *Mariella Huertas Minaya*, 4. *Edwin Luyo Barrientos*, y, 5. *Jesús Wilfredo Munive Taquia*.

Un Cuarto Grupo de personas que han colaborado con la organización criminal, son aquellos vinculados con otros miembros de la organización: 1. Miguel Ángel Navarro Portugal, 2. Víctor Enrique Muñoz Cuba, y, 3. Jessica Carola Tejada Guzmán

En ese orden de ideas, podemos advertir las notas características sustantivas de la criminalidad organizada, las que son esbozadas conforme sigue:

- 1) **La permanencia.** Indica que la fundación y la vigencia operativa de los grupos criminales es por su propia naturaleza indefinida.
- 2) **La estructura.** Permite ordenar las actividades y mantiene la cohesión de los grupos criminales.
- 3) **Los negocios ilícitos.** La criminalidad organizada moderna es sobre todo una criminalidad de mercado, esto es, la organización de la oferta de servicios ilícitos en el mercado.

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

En suma, esta organización criminal, presumiblemente se encontraría inmersa dentro del Grupo Central o Tipología del Crimen Organizado, tipología representativa de las estructuras flexibles, muy frecuente entre las organizaciones criminales modernas, referida a aquellas que cuentan con un número reducido de miembros que comparten el control mediante una relación horizontal, por lo que, sus miembros pueden entrar o salir de la organización según las necesidades de esta, siendo su actividad criminal única o plural.

Así, también se puede establecer que como **ORGANIZACIÓN CRIMINAL** se cumplen los presupuestos establecidos en el Acuerdo Plenario N° 01-2017-SPN de la SALA PENAL NACIONAL, en el que se determina que para la ORGANIZACIÓN CRIMINAL, debe existir los siguientes:

1. ELEMENTO PERSONAL: Más de 03 personas: En este caso, los imputados a quienes se le formula requerimiento acusatorio, formaban parte de una organización criminal, superando el número mínimo de su exigencia.

2. ELEMENTO TEMPORAL: Inicio de actividades:

En este caso, los imputados inician sus actividades como parte de la organización criminal, en el año 2009, cuando ocurren los hechos que como actividad criminal corresponde a delitos contra la administración pública, y, tiene su permanencia luego durante las actividades de lavado de activos que perduran en el tiempo, que son evidenciados cuando se hace públicos los hechos denunciados, permaneciendo estos activos sujetos a la fecha a medidas cautelares reales.

3. ELEMENTO TELEOLÓGICO: La finalidad de la organización:

En este caso, los imputados tenían la finalidad dentro de la organización criminal, efectuar delitos vinculados a la Administración Pública para favorecer a la Empresa Odebrecht, y mediatamente el lavado o blanqueo de los activos procedentes del departamento de operaciones estructuradas de Odebrecht.

4. ELEMENTO FUNCIONAL: El nivel al que pertenecían:

En este caso, los imputados pertenecen a un nivel funcional que se encontraban en el tercer y cuarto nivel de la organización criminal que se explica en el caso de la Carpeta N° 07 - 2017.

5. ELEMENTO ESTRUCTURAL: Flexible:

En este caso, los imputados pertenecen a una organización criminal flexible respecto a la permanencia y participación de sus integrantes.

1.3 RESPECTO A LAS CIRCUNSTANCIAS DE CONSUMACIÓN DE LOS DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

1.3.1 RESPECTO DEL DELITO DE COHECHO PASIVO PROPIO

Por Decreto Supremo N° 262-2010-EF, de fecha 22.12.2010, se resolvió que, en la ejecución de las obras de transporte masivo de Lima y Callao, Línea 1, **Tramo 2**, avenida

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

Grau – San Juan de Lurigancho, se aplicará la modalidad de ejecución contractual por concurso oferta bajo el sistema de precios unitarios.

Mediante Resolución Secretarial N° 004-2011-MTC/04, de fecha 14/01/2011, suscrito por Jorge Menacho Pérez, se designó al Comité Especial encargado de llevar a cabo el proceso de selección para la Línea 1, Tramo 2, integrado por Mariella Janett Huerta Minaya (Presidenta), Jesús Wilfredo Munive Taquía y Edwin Martín Luyo Barrientos.

El 25.01.2011 Provías Nacional convocó a Licitación Pública N° 0001-2011/AATE (Tramo 2 de la Línea 1), por un valor referencial de US\$.653'805,676.41 (seiscientos cincuenta y tres millones ochocientos cinco mil seiscientos setenta y seis punto cuarenta y uno).

Con fecha 13.06.2011 el Comité Especial decidió otorgar la buena pro al Consorcio Tren Eléctrico de Lima, conformado por las empresas GYM S.A, y Constructora Norberto Odebrecht S.A. Sucursal Perú.

El 08.07.2011, la Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, representada por su Director Ejecutivo Oswaldo Duber Plasencia Contreras; y el Consorcio Tren Eléctrico Lima, representado por Jorge Enrique Simoes Barata y Juan Manuel Lambarri Hierro, suscribieron el contrato de ejecución de obra.

Por otro lado es de público conocimiento, pues ha sido publicado en el portal web del Departamento de Justicia de los Estados Unidos de América (www.justice.gov), que las empresas Odebrecht y Braskem se declararon culpables y acordaron pagar al menos \$ 3.5 mil millones en penas globales para resolver uno de los mayores casos de soborno extranjero en la historia.

En el Acuerdo antes mencionado, específicamente en los numerales 66, 67 y 68 del documento, se dice lo siguiente:

“66. Entre los años 2005 y 2014, o alrededor de dichas fechas, ODEBRECHT pagó e hizo que se efectuaran pagos corruptos por la suma aproximada de \$ 29 millones a funcionarios públicos del Perú con el fin de obtener contratos en obras públicas. ODEBRECHT se benefició con más de \$ 143 millones como resultado de estos pagos corruptos.

67. Por ejemplo, en el año 2005, o alrededor de dicha fecha, ODEBRECHT participó en una licitación para un proyecto de infraestructura del apoyar gobierno. Durante el proceso de licitación, un empleado de ODEBRECHT fue abordado por el intermediario de un funcionario de alto rango del Gobierno del Perú, quien le ofreció la propuesta de ODEBRECHT siempre que, en caso de que el proyecto fuera adjudicado a ODEBRECHT, esta realizara pagos corruptos en beneficio del funcionario público. Se acordó que los pagos fueran realizados a través de compañías de titularidad de un intermediario relacionado con el funcionario público. Luego de las conversaciones iniciales con el intermediario, el empleado de

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

ODEBRECHT participó en varias reuniones, a algunas de las cuales asistió el funcionario público. ODEBRECHT ganó la licitación y realizó pagos corruptos por una suma aproximada de \$ 20 millones desde los años 2005 a 2008, aproximadamente, a compañías específicas, por instrucciones del intermediario, con fondos no declarados provenientes de la División de Operaciones Estructuradas.

68. Asimismo, en el año 2008, o alrededor de dicha fecha, ODEBRECHT participó en una licitación de un contrato de transporte del gobierno peruano. Con el fin de ejercer influencia sobre el comité especial para que este ayude a ODEBRECHT a obtener el contrato, ODEBRECHT acordó pagar la suma de \$ 1.4 millones a un funcionario de alto rango del Gobierno del Perú y a los miembros del comité especial del proyecto. En el año 2009, o alrededor de dicha fecha, ODEBRECHT ganó el contrato, valorizado aproximadamente en \$ 400 millones. ODEBRECHT realizó pagos corruptos, que fueron aprobados por el Empleado de Odebrecht, con fondos no declarados provenientes de la División de Operaciones Estructuradas”.

De otro lado, Jorge Luis Cuba Hidalgo, entonces Viceministro de Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, ofreció ayudar a la empresa Constructora Norberto Odebrecht S.A. Sucursal Perú en la adjudicación de los contratos de la Línea 1, tramos 1 y 2, del Metro de Lima. La ayuda ofrecida sería a través de la instrucción a los respectivos Comités Especiales para evaluar favorablemente los requisitos técnicos presentados en las licitaciones. A cambio de la ayuda ofrecida por Cuba Hidalgo para la Línea 1, tramo 1, la empresa debía realizar el pago de US\$ 1'400,00 (un millón cuatrocientos mil dólares de los Estados de Norteamérica), mientras que para el tramo 2 el pago sería de US\$ 6'700,00 (seis millones setecientos mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica).

Los miembros del Comité Especial que trabajaron con Cuba Hidalgo fueron Santiago Andrés Chau Novoa (Tramo 1), Mariella Janette Huerta Minaya (Tramo 2) y Edwin Martín Luyo Barrientos (Tramo 2), quienes habrían recibido montos dinerarios a cambio de evaluar favorablemente las licitaciones y posteriormente otorgar la buena pro.

De esta forma, tales miembros del Comité Especial, quienes trabajaban con Cuba Hidalgo fueron contactados por éste, habiendo recibido montos dinerarios a cambio de evaluar favorablemente las licitaciones a su cargo.

En relación a Edwin Martín Luyo Barrientos miembro del Comité Especial del Tramo 2, quien trabajaba con Cuba Hidalgo fue contactado por éste, habiendo recibido montos dinerarios a cambio de evaluar favorablemente la licitación 001 - 2011 y posteriormente otorgar la buena pro.

Los pagos ilícitos a Luyo Barrientos se realizaron a través de transferencias parciales, empleando para ello diversas sociedades Off shore:

a. Así Luyo Barrientos fue beneficiario (conjuntamente con sus coimputados Huerta

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

Minaya, Navarro Portugal y Tejada Guzmán) de un depósito por US\$ 500,000 dólares el 22.12.2011 a la Sociedad Off Shore Julson Internacional S.A. en una cuenta de la Banca Privada de Andorra.

- b. Del mismo modo Luyo Barrientos fue beneficiario (conjuntamente con su coimputada Huerta Minaya) de un total de US\$ 1.200,000 dólares a través de tres transferencias sucesivas de US\$ 700,000 dólares el 23.04.2012, de US\$ 196,000 dólares el 10.09.2013 y de US\$ 304,000 dólares el 14.04.2014 a la Sociedad Off Shore Oblong Internacional INC en una cuenta de la Banca Privada de ANDORRA.

Depósitos efectuados desde una cuenta de AEON GROUP INC sociedad Off Shore transferente de activos ilícitos vinculada a la División de operaciones estructuradas de Odebrecht.

En conclusión, respecto a los pagos ilícitos al funcionario público acusado Edwin Martín Luyo Barrientos por parte de ODEBRECHT, éstos se realizaron también por intermedio de la offshore vinculada con ésta, AEON GROUP INC, a la Cuenta N° AD76 0006 0008 2212 0052 7297 en el Banco BPA- Banca Privada D´ Andorra S.A. de la empresa offshore Oblong International Inc, cuyo apoderado es Edwin Martín Luyo Barrientos, quien aparece también como beneficiario real, conjuntamente con la funcionaria Mariella Huerta Minaya:

Fecha	Ordenante	Beneficiario	Monto
11/04/2014	AEON GROUP INC	OBLONG INTERNATIONAL INC	US\$ 304,000.00
11/07/2013	AEON GROUP INC	OBLONG INTERNATIONAL INC	US\$ 196,000.00
23/04/2012	AEON GROUP INC	OBLONG INTERNATIONAL INC	US\$ 700,000.00

Asimismo, el acusado Edwin Luyo Barrientos también aparece como beneficiario final de la cuenta abierta en la Banca Privada D´Andorra, de otra offshore constituida para dichos fines, Julson International Inc, en la cual se habrían registrado otros pagos ilícitos.

Esta última cuenta tiene como apoderado a Miguel Ángel Navarro Portugal, no obstante el acusado Edwin Luyo Barrientos tiene intervención no sólo en la apertura de cuenta sino también en el documento denominado “Declaración Jurada Beneficiario final”, donde aparece firmando por un porcentaje de 27.5% conjuntamente con los investigados Miguel Ángel Navarro Portugal (27.5%), Mariella Janette Huerta Minaya (10.0%), y Jessica Carola Tejada Guzmán (35.0%):

Fecha	Ordenante	Beneficiario	Monto
22/12/2011	AEON GROUP INC	JULSON NTERNATIONAL INC	US\$ 500,000.00

En relación a los pagos ilícitos a Huerta Minaya estos se realizaron a través de transferencias

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

parciales, empleando para ello diversas sociedades Off shore:

c. Así Huerta Minaya fue beneficiario (conjuntamente con sus coimputados Luyo Barrientos, Navarro Portugal y Tejada Guzmán) de un depósito por US\$ 500,000 dólares el 22.12.2011 a la Sociedad Off Shore Julson Internacional S.A. en una cuenta de la Banca Privada de Andorra.

d. Del mismo modo Huerta Minaya fue beneficiaria (conjuntamente con su coimputado Luyo Barrientos) de un total de US\$ 1.200,000 dólares a través de tres transferencias sucesivas de US\$ 700,000 dólares el 23.04.2012, de US\$ 196,000 dólares el 10.09.2013 y de US\$ 304,000 dólares el 14.04.2014 a la Sociedad Off Shore Oblong Internacional INC en una cuenta de la Banca Privada de ANDORRA.

Depósitos efectuados desde una cuenta de AEON GROUP INC sociedad Off Shore transferente de activos ilícitos vinculada a la División de operaciones estructuradas de Odebrecht.

En conclusión, respecto a los pagos ilícitos a la funcionaria público acusada Mariela Janette Huerta Minaya por parte de ODEBRECHT, éstos se realizaron también por intermedio de la offshore vinculada con ésta, AEON GROUP INC, a la Cuenta N° AD76 0006 0008 2212 0052 7297 en el Banco BPA- Banca Privada D´Andorra S.A. de la empresa offshore Oblong International Inc, cuyo apoderado es su coacusado Edwin Martín Luyo Barrientos, quien aparece también como beneficiario real, conjuntamente con la funcionaria Mariella Huerta Minaya:

Fecha	Ordenante	Beneficiario	Monto
11/04/2014	AEON GROUP INC	OBLONG INTERNATIONAL INC	US\$ 304,000.00
11/07/2013	AEON GROUP INC	OBLONG INTERNATIONAL INC	US\$ 196,000.00
23/04/2012	AEON GROUP INC	OBLONG INTERNATIONAL INC	US\$ 700,000.00

Asimismo, la acusada Huerta Minaya también se relaciona junto al acusado Edwin Luyo Barrientos como beneficiario final de la cuenta abierta en la Banca Privada D´Andorra, de otra offshore constituida para dichos fines, Julson International Inc, en la cual se habrían registrado otros pagos ilícitos. En esta última cuenta, aparecen como beneficiarios el acusado Edwin Luyo Barrientos por un porcentaje de 27.5% conjuntamente con los investigados Miguel Ángel Navarro Portugal (27.5%), *Mariella Janette Huerta Minaya* (10.0%), y Jessica Carola Tejada Guzmán (35.0%):

Fecha	Ordenante	Beneficiario	Monto
22/12/2011	AEON GROUP INC	JULSON NTERNATIONAL INC	US\$ 500,000.00

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

En relación a Santiago Chau Novoa, ingeniero, también miembro del Comité Especial encargado de llevar a cabo la Licitación Pública para la ejecución del Tramo 1 de la Línea 1 del Proyecto Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, quien para ese entonces se venía desempeñando como Jefe de Abastecimiento y Servicio de Provías Nacional - Ministerio de Transporte y Comunicaciones, se advierte lo siguiente:

Santiago Chau Novoa (teniendo en cuenta su participación en el otorgamiento ilícito de la buena pro en favor de la empresa Odebrecht), se reunió con Carlos Nostre Junior en su calidad de representante de la empresa Odebrecht y le solicitó pagos indebidos a su favor, lo cual fue aceptado por Jorge Barata (Superintendente de Odebrecht en el Perú durante los hechos materia de investigación), recomendándosele a Chau Novoa que abriera una cuenta en un banco del extranjero para recibir dichos pagos.

Luego que Provías Nacional convocó la Licitación Pública LP N° 003-2009-MTC/20, por un valor referencial de US\$ 455783, 334. 867, el mencionado Comité Especial integrado por Santiago Andrés Chau Novoa (Línea 1, tramo 1 del Metro de Lima) con fecha 02/12/2009, decidió otorgar la buena pro al postor Consorcio Tren Eléctrico Lima, conformado por GYM S.A. y Constructora Norberto Odebrecht S.A. Sucursal Perú.

Cabe destacar que, justamente entre 22.09.2011 al 29.09.2011, el investigado Santiago Chau Novoa registró un viaje a Brasil. Y, una vez concluidos los procesos de selección convocados para la ejecución del proyecto de infraestructura de Línea 1 del Metro de Lima (Tramo 1 y 2), es que Santiago Andrés Chau Novoa, a efectos de recibir los pagos ilícitos pactados con la empresa ODEBRECHT y conforme las indicaciones dadas por los ejecutivos de dicha empresa, abrió una cuenta bancaria en un banco extranjero -la Banca Privada de Andorra (BPA) - y a nombre de una offshore denominada ULTONE FINANCE LIMITED, de la cual iba a ser representante, tal y conforme también lo realizaron sus coimputados Edwin Luyo Barrientos y Mariella Huerta Minaya, ambos también miembros del Comité Especial.

Después de haberse protocolizado con fecha 01.01.2012, el Memorando de Asociación y Artículos de Asociación de ULTONE FINANCE LIMITED, el 27/06/2012 la offshore ULTONE FINANCE LIMITED abrió la Cuenta N° AD56 0006 0008 2512 0056 1848 en la Banca Privada D'Andorra, cuyo contrato de apertura de cuenta y demás documentación relacionada se encuentra suscrita por Santiago Andrés Chau Novoa como representante.

Se observa también la existencia de un contrato que aparece fechado el 16/07/2012 y suscrito entre AEON GROUP INC. Y ULTONE FINANCE LIMITED representado por Santiago Chau Novoa y suscrito por éste último.

Asimismo, se advierte la existencia de una Carta emitida por AEON GROUP INC con fecha 14/08/2012 por la cual ordena que se transfiera de su Cuenta N° 81 0006 0008 2712 0044 1396 a la Cuenta N° AD56 0006 0008 2512 0056 1848 a nombre de ULTONE FINANCE LIMITED, la suma de US\$ 400, 000.00. Así, el acusado Santiago Andrés Chau Novoa también firmó el documento denominado "Declaración jurada de Beneficiario Final", en el

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

cual declaró en su condición de representante de la sociedad ULTONE FINANCE LIMITED que también era beneficiario real del 100% de las acciones de dicha sociedad.

Se ha corroborado la existencia de un pago realizado el 03/09/2012 por parte de AEON GROUP INC, que es una offshore vinculada con Odebrecht, a través de su cuenta AD17 0006 0008 2712 0044 1396, en la Banca Privada d'Andorra, a la cuenta de titularidad de la offshore ULTONE FINANCE LIMITED:

Fecha	Ordenante	Beneficiario	Monto
03.09.2012	AEON GROUP INC	ULTONE FINANCE LIMITED	US\$ 400,000.00

Además, se observa en el estado bancario de la mencionada cuenta, la adquisición de bonos corporativos y fondos de inversión, tal y conforme también se advierte del Registro de contacto de cliente de fecha 04.10.2012.

1.3.2 RESPECTO AL DELITO DE COLUSIÓN

El acusado Jorge Luis Cuba Hidalgo, quien en un primer momento se desempeñó como asesor del Ministro de Transportes y Comunicaciones Enrique Cornejo Ramírez y luego fue Viceministro de Comunicaciones de dicho Ministerio, entre los años 2008 al 2009, se reunió con un ejecutivo de Odebrecht, Carlos Nostre Junior, a efectos de manifestarle la intención de que la referida empresa saliera vencedora de la licitación a convocarse para la ejecución del Proyecto de Infraestructura "Metro de Lima" a cargo del MTC (Ministerio de Transporte y Comunicaciones); y que, para ello, la ayuda ofrecida sería a través de la instrucción a miembros del Comité Especial.

Ante los ejecutivos de ODEBRECHT, Jorge Luis Cuba Hidalgo en su condición de Viceministro de Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, invocó no sólo el apoyo de Edwin Martín Luyo Barrientos, Mariella Huerta Minaya, Santiago Chau Novoa y otros miembros (titulares y suplentes) del Comité Especial.

Es de precisar que la ayuda invocada por Jorge Luis Cuba Hidalgo, consistía en que el Comité Especial debía: 1) Evaluar favorablemente los requisitos técnicos de la empresa para obtener mayor puntuación técnica. 2) Incluir diversos pre-requisitos técnicos en las bases de la licitación para dificultar la habilitación de otras empresas en la licitación. 3) Incluir requisitos técnicos subjetivos en la etapa de propuesta, para permitir una mayor puntuación para la empresa.

En dichas reuniones le es comunicado a los representantes de la Empresa, los pagos ilícitos en favor de Jorge Cuba y también para los miembros del Comité Especial de Licitación del proyecto.

A cambio de la ayuda ofrecida por Cuba Hidalgo para la Línea 1 - Tramo 1, la empresa debía realizar el pago de US\$ 1'400, 000,000.00 (un millón cuatrocientos mil dólares de los

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

Estados Unidos de Norteamérica), mientras que para el Tramo 2 el pago sería de US\$ 6700,00 (seis millones setecientos mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica).

A través de las Leyes N° 28253 y 28670, se declaró de necesidad pública la continuación de la ejecución del Proyecto Especial denominado Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao y, el Proyecto de Extensión de la Línea 1 del tren Urbano de Lima desde Puente Atocongo hasta la Avenida Grau, siendo éste último componente del mencionado Proyecto Especial.

Luego de ello, mediante Decreto de Urgencia N° 032-2009 emitido por el Presidente de la República Alan García Pérez y publicado en el diario oficial El Peruano el 28.2.2009, se encargó al Ministerio de Transportes y Comunicaciones la ejecución de las obras de la Extensión de la Línea 1 del Proyecto Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, desde el Puente Atocongo hasta la avenida Grau; y, en el mismo dispositivo, el Gobierno facultó al Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – Provías Nacional – del Ministerio de Transportes y Comunicaciones a realizar la preparación, gestión, administración y ejecución de las obras relativas a dicho proyecto de infraestructura, con aplicación de la modalidad de ejecución contractual concurso oferta bajo el sistema de precios unitarios.

Se debe resaltar también que, luego de la dación de la citada norma, se aprobaron también otros cinco Decretos de urgencia vinculados exclusivamente con el referido proyecto. Entre ellos, se encuentra el Decreto de Urgencia N° 042-2009 del 01.4.2009, a mérito del cual se incorporó vía crédito suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2009, recursos por la suma de S/ 65'000,000.00, de los cuales S/ 50'000,000.00 se destinarían a favor del pliego Ministerio de Transportes y Comunicaciones para atender gastos de administración, recursos humanos, pago de impuestos, entre otros, destinados a la gestión del citado Proyecto de Extensión de la Línea 1 del Tren Urbano de Lima y los S/ 15'000,000.00 restantes a favor del pliego Municipalidad Metropolitana de Lima, para que éste, a su vez, lo transfiera a la Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao – AATE encargada de las acciones de mantenimiento, seguridad, indemnizaciones, beneficios sociales, expropiación de inmuebles, entre otros, del Proyecto Especial.

En ese sentido, luego de emitirse el Decreto de Urgencia N° 032-2009, publicado en el diario oficial El Peruano el 28.2.2009, se expidió la Resolución Secretarial N° 046-2009-MTC/04 de fecha 23.4.2009 mediante la cual, el Secretario General del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Jorge Menacho Pérez, resolvió designar al Comité Especial encargado de llevar a cabo la Licitación Pública para la ejecución del Tramo 1 del Línea 1 del Proyecto Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, entre cuyos miembros titulares se encontraba Luis Alfonso Barrantes Mann, quien fue reemplazado por la acusada Magdalena Bravo Hinojosa, el acusado Jesús Munive Taquia y el acusado Santiago Andrés Chau Novoa.

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

Mientras se creaba la Unidad de PROVIAS que se haría cargo del proyecto, era necesario contar con un ingeniero que se encargue de los actos preparatorios necesarios para contar con la información y coordinación a realizar con la Autoridad Autónoma del Tren Eléctrico (en adelante AATE), quien en su actividad no sólo debía mantener comunicación y efectuar coordinaciones con los representantes de la AATE, sino también brindar apoyo al Comité Especial en los requerimientos técnicos, función que recayó en Edwin Martín Luyo Barrientos, conforme al oficio N° 1063-2009-MTC/20.6 de fecha 14/5/2009 y documentación anexa.

El 06.6.2009, la Autoridad Autónoma del Tren Eléctrico fue trasladada de la Municipalidad Metropolitana de Lima, a la que estaba adscrita, al Ministerio de Transportes y Comunicaciones a través del Decreto de Urgencia N° 063-2009, nombrándose a Oswaldo Duber Plasencia Contreras como Presidente de la AATE, quien anteriormente venía desempeñándose como Asesor del Despacho del Presidente de la República Alan García Pérez, conforme él mismo lo ha consignado en su Ficha de Datos ante la AATE, lo que se condice con lo establecido en el Informe en minoría del Congresista Pari cuando se menciona que “ (...) *el ex Presidente Alan García Pérez en su declaración brindada ante la Comisión Investigadora confirmó haber tenido al señor Oswaldo Duber Plasencia Contreras como uno de sus tres asesores durante su gestión como Presidente de la República*”, debiéndose tener presente que, en dicho Informe, se precisa también que “*antes de ser nombrado Director Ejecutivo de la Autoridad Autónoma del Tren Eléctrico, el señor Plasencia Contreras se desempeñó -entre el 27 de enero del 2009 y el 15 de julio del 2009- como Asesor del Ministro de Transportes y Comunicaciones Enrique Cornejo Ramírez*”.

Del mismo modo, Edwin Martín Luyo Barrientos pasó a trabajar en la Unidad Gerencial de Estudios y Proyectos de la Licitación del Tren Eléctrico de Lima y Callao, conforme el Memorándum N° 2166-2009-MTC/20 emitido también por el Secretario General Jorge Luis Menacho Pérez con fecha 21.7.2009. De este modo, se verifica una función específica por parte de Edwin Luyo Barrientos con relación a proyectos y/o borradores de las Bases de la Licitación, Expediente Técnico.

Asimismo, la arquitecta Mariella Janette Huerta Minaya (conjuntamente con Edwin Martín Luyo Barrientos) pasó a trabajar en la Unidad Gerencial de Estudios y Proyectos de la Licitación del Tren Eléctrico de Lima y Callao.

Con fecha 2/12/2009, el Comité Especial integrado por Santiago Andrés Chau Novoa, Jesús Wilfredo Munive Taquía y ahora por Magdalena Bravo Hinostroza en calidad de Presidenta, decidió otorgar la buena pro al postor Consorcio Tren Eléctrico Lima, conformado por GYM S.A. y Constructora Norberto Odebrecht S.A. Sucursal Perú.

Así, el 23/12/2009 se suscribió el contrato de ejecución de obra N° 146-2009-MTC/20 entre Raúl Antonio Torres Trujillo (Director Ejecutivo de Proviás Nacional y Oswaldo Duber

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

Plasencia Contreras (Director Ejecutivo de la Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao) por parte del Estado Peruano; y el Consorcio Tren Eléctrico Lima, representado por Jorge Enrique Simoes Barata y José Alejandro Graña Miro Quesada.

También, con fecha 23.12/2009, se emitió el Decreto de Urgencia N° 117-2009, por cuyo mérito se autoriza al MTC a realizar modificaciones presupuestales que permitan el inicio de la ejecución de las obras del Proyecto; data que se condice con la fecha de suscripción del Contrato de ejecución de obra N° 146-2009-MTC/20.

Con fecha 10.3.2010, por Decreto Supremo N° 081-2010-EF, suscrito por Alan García Pérez como Presidente de la República, fueron exceptuados los tramos 1 y 2 de la Línea 1 del Proyecto, de la aplicación de normas del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) referidas a la fase de pre-inversión.

Durante el mes de noviembre del 2010, encontrándose aún en plena ejecución el proyecto del Tramo 1 de la Línea 1 del Metro de Lima, comienzan a gestarse nuevamente coordinaciones entre los investigados, para iniciar la ejecución del Tramo 2 de la Línea 1 del Proyecto Especial de transporte masivo de Lima y Callao, Línea 1, Tramo 2, avenida Grau - San Juan de Lurigancho.

De este modo, habiéndose iniciado la ejecución del Proyecto, su control y supervisión; y, encontrándose aún en plena ejecución, durante el mes de Noviembre del 2010, comienzan a gestarse nuevamente coordinaciones entre Jorge Luis Cuba Hidalgo y Edwin Luyo Barrientos y funcionarios del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, para iniciar la ejecución del Tramo 2 de la Línea 1 del Proyecto Especial de transporte masivo de Lima y Callao, Línea 1, Tramo 2, avenida Grau – San Juan de Lurigancho.

Lo que se corrobora con las comunicaciones entre dichos investigados y la abogada Rosario Torres Benavides, quien fue nombrada también por el Ministro de Transportes y Comunicaciones, como Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica. También se encontró entre los bienes incautados en la oficina de Luyo Barrientos el documento “*Proyecto de exposición de motivos del decreto de urgencia...*” que finalmente guardaría correlación con el Decreto Supremo N° 262-2010-EF, por el cual el Presidente de la República Alan García Pérez decretó la modalidad de ejecución contractual a emplear en la ejecución del Tramo 2 de la Línea 1 del Proyecto en mención y, sobre el cual, se evidenciaría la impresión de un e-mail de fecha 04.11.2010 que la mencionada abogada enviaría a Jorge Cuba Hidalgo consignando algunos alcances para darle sustento a lo que ella denomina “la exposición de motivos del proyecto normativo”; cabe resaltar que ambas instrumentales han sido encontradas en el allanamiento realizado al inmueble de Edwin Luyo Barrientos.

En efecto, por Decreto Supremo N° 262-2010-EF, de fecha 22.12.2010, se resolvió que, en la ejecución de las obras de transporte masivo de Lima y Callao, Línea 1, Tramo 2, Avenida

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

Grau – San Juan de Lurigancho, se aplicaría la modalidad de ejecución contractual por concurso oferta bajo el sistema de precios unitarios; y, mediante Resolución Secretarial N° 004-2011-MTC/04, de fecha 14/1/2011, suscrito por Jorge Menacho Pérez, se designó al Comité Especial encargado de llevar a cabo el proceso de selección para la Línea 1, Tramo 2, integrado por Mariella Janett Huerta Minaya (Presidenta), Jesús Wilfredo Munive Taquía y Edwin Martín Luyo Barrientos.

El 25.1.2011 Provias Nacional convocó a Licitación Pública N° 0001-2011/AATE (Tramo 2 de la Línea 1), por un valor referencial de US\$ 653'805, 676.41 (seiscientos cincuenta y tres millones ochocientos cinco mil seiscientos setenta y seis punto cuarenta y uno); habiéndose verificado que durante el transcurso del proceso de licitación, el Órgano de Control Institucional de PROVIAS advirtió que la integración de bases del proceso se habría efectuado sin ceñirse a lo establecido en el Pronunciamiento N° 110-2011/DTN emitido por la Dirección Técnico Normativa del OSCE con fecha 06/4/2011 y en el cual acoge algunas observaciones planteadas por las empresas participantes de la licitación que debían ser acogidas por el Comité Especial, conforme el Auditor encargado lo consignó en el Informe N° 001-2011-MTC/20.1-IOM.

El 13.6.2011, el Comité Especial decidió otorgar la buena pro al Consorcio Tren Eléctrico de Lima, conformado por las empresas GYM S.A, y Constructora Norberto Odebrecht S.A. Sucursal Perú; y, el 08.7.2011, la Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, representada por su Director Ejecutivo Oswaldo Duber Plasencia Contreras; y el Consorcio Tren Eléctrico Lima, representado por Jorge Enrique Simoes Barata y Juan Manuel Lambarri Hierro, suscribieron el Contrato de ejecución de obra.

Asimismo, mediante Concurso Público bajo la modalidad de contrato a suma alzada -CP N° 0004-2011-AATE-, se encarga la supervisión y control de obra de la licitación 01 – 2011 (que nos avoca), al CONSORCIO CESEL – PÖYRY, conformado, entre otras personas jurídicas, por la Empresa CESEL, que se encontraría vinculada con Edwin Luyo Barrientos.

La supervisión y control de obras para el Tramo 2 de la Línea 1: Avenida Grau – San Juan de Lurigancho, objeto del Concurso Público 4-2011/AATE, igual que en el caso del Tramo 1, también fue otorgado –por los mismos miembros del Comité Especial de la Licitación Pública N° 0001-2011-ATE conformado por Mariella Huertas Minaya, Edwin Luyo Barrientos y Jesús Wilfredo Munive Taquía- al CONSORCIO CESEL PÖYRY, conformado por la Empresa CESEL, que habría mantenido vinculación con Edwin Luyo Barrientos, conforme se advierte de los Certificados y/o Constancias de Trabajo y tarjeta de presentación con el contenido “CESEL INGENIEROS EDWIN LUYO BARRIENTOS AREA DE TRANSPORTES AV. JOSE GALVEZ BARRENECHEA 634 LIMA27 – PERU <http://www.cesel.com.pe> Telf 511-478-4080, Fax 511-478-7755 eluyo@cesel.com.pe”.

En consecuencia, se ha llegado a establecer que Jorge Luis Cuba Hidalgo negoció y recibió la suma de US\$ 8'100,000.00 millones de dólares de parte de la empresa Odebrecht (US\$ 1'400, 00 por el Tramo 1, mientras que para el tramo 2 el pago sería de US\$ 6'700, 00), a cambio de favorecerla en la adjudicación de los contratos de la Línea 1, tramos 1 y 2, del Metro de Lima, procesos en los que dicha empresa participó en consorcio con la firma

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

Graña y Montero SAC (Consorcio Tren Eléctrico Lima).

Estos hechos se remontan a por lo menos el año 2008, cuando Jorge Luis Cuba Hidalgo se venía desempeñando como Viceministro de Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a cargo -en ese entonces- del Ministro Enrique Cornejo, cuando se desempeñaba como Presidente de la República el señor Alan García Pérez; y, se prolongaron por lo menos hasta el año 2014, en que la empresa Odebrecht le siguió pagando parte de la comisión ilícita pactada.

1.3.2.1 En relación específica a la Licitación N° 003-2009, convocada para el Tramo 1 de la Línea 1 del Metro de Lima se advierten los siguientes hechos indiciarios de actividad colusoria.

Ahora bien, teniendo en consideración que el pacto colusorio ha tenido como propósito que la empresa Odebrecht se adjudique obra del Metro de Lima, se advierte dentro del proceso de contratación la concurrencia de elementos indiciarios del delito de Colusión, que hacen prever un direccionamiento para otorgar la buena pro al Consorcio Tren Eléctrico (Odebrecht), por parte de todos los miembros del Comité Especial.

Así los miembros del Comité Especial, *Magdalena Bravo Hinojosa, Santiago Andrés Chau Novoa y Jesús Munive Taquia* se CONCERTARON para favorecer y otorgar la buena pro al Consorcio Tren Eléctrico conformado por la empresa ODEBRECHT dentro de la Licitación N° 003-2009 convocada para el Tramo 1 de la Línea 1 del Metro de Lima, conforme las siguientes razones:

a) El Comité especial debió observar el valor referencial alcanzado por la AATE toda vez que dicho valor no había sido determinado de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Conforme hemos advertido, el Comité de Selección a pesar que le corresponde, entre otras competencias, consultar los alcances de la información proporcionada en el Expediente de Contratación y sugerir, de ser el caso, las modificaciones que considere pertinentes; y, con relación al Valor Referencial, según lo establecido en el quinto párrafo del artículo 13 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: “El Comité Especial puede observar el valor referencial y solicitar su revisión o actualización al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, de acuerdo con el artículo 27° de la Ley”, no habría cumplido con dicho dispositivo legal.

Ello, porque el tercer párrafo del artículo 14 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que: “En la ejecución de obras bajo la modalidad de concurso oferta, el valor referencial, deberá determinarse teniendo en cuenta el objeto de la obra y su alcance previsto en los estudios de preinversión que dieron lugar a la viabilidad del correspondiente proyecto, así como el resultado del estudio de las posibilidades de precios de mercado”.

Y el artículo 12 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en relación al Estudio de Posibilidades que Ofrece el Mercado, se señala: “Sobre la base de las

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

características técnicas definidas por el área usuaria, el órgano encargado de las contrataciones tiene la obligación de evaluar las posibilidades que ofrece el mercado para determinar lo siguiente:

1. *El valor referencial;*
2. *La existencia de pluralidad de marcas y/o postores;*
3. *La posibilidad de distribuir la Buena Pro;*
4. *Información que pueda utilizarse para la determinación de los factores de evaluación, de ser el caso;*
5. *La pertinencia de realizar ajustes a las características y/o condiciones de lo que se va a contratar, de ser necesario;*
6. *Otros aspectos necesarios que tengan incidencia en la eficiencia de la contratación.”*

Empero, el procedimiento realizado por la AATE para la determinación del Valor Referencial no guarda relación con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, toda vez que, al tratarse de una contratación que se realizó aplicando la modalidad de ejecución contractual Concurso Oferta, el Valor Referencial debió considerar dos aspectos:

- i) El objeto de la obra y su alcance previsto en los estudios de preinversión que dieron lugar a la viabilidad del correspondiente proyecto, y,
- ii) El resultado del estudio de las posibilidades de precios de mercado.

En relación al objeto de la obra y su alcance previsto en los estudios de preinversión que dieron lugar a la viabilidad del correspondiente proyecto, de la revisión del expediente de contratación se observa que mediante Informe N° 095-2009-MTC-20.5 de fecha 24 de abril de 2009 (Folio 350 del Tomo 2), el Gerente de la Unidad Gerencial de Obras de PROVIAS NACIONAL, Ing. Marco A. Garnica Arenas, señaló: “(...) al haberse pronunciado el MEF que es un proyecto del Gobierno Local en ejecución al 31.12.2003, no requiere declaratoria de viabilidad en el marco del SNIP de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 122-2007-EF/68.01 y contando con el Estudio de posibilidades de precios de mercado, así como los Términos de Referencia correspondientes elaborados por la autoridad competente AATE, y de acuerdo a la experiencia con que se cuenta en Provias Nacional para llevar a adelante esta modalidad de procesos de selección, consideramos que la información presentada por la AATE nos permite continuar con el citado proceso para la contratación de la ejecución de las obras”.

Con el argumento indicado en el párrafo anterior, PROVIAS NACIONAL –según el Informe N° 001- sustentó el incumplimiento del primer punto que exige el artículo 14 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en la determinación del valor referencial. De esta manera, al no contarse con la información relativa al alcance de la obra previsto en los estudios de preinversión que dieron lugar a la viabilidad del correspondiente proyecto, se dejó como única opción, que el Valor Referencial se determine en base al resultado del estudio de las posibilidades de precios de mercado.

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

Respecto a este último aspecto, el Informe N° 001-2018-FSUPRAPEDCF-MP-FN/LAMA emitido por el área de peritos del Equipo Especial ha señalado que la información alcanzada por la AATE, mediante su Oficio N° 067-2009-AATE/PE y su Oficio N° 075-2009-AATE/PE, no corresponden a un Estudio de Posibilidades que Ofrece el Mercado, por cuanto dichos documentos no sustentan lo exigido por el precitado Reglamento, esto es:

1. La existencia de pluralidad de marcas y/o postores;
2. La posibilidad de distribuir la Buena Pro;
3. Información que pueda utilizarse para la determinación de los factores de evaluación, de ser el caso;
4. La pertinencia de realizar ajustes a las características y/o condiciones de lo que se va a contratar, de ser necesario;
5. Otros aspectos necesarios que tengan incidencia en la eficiencia de la contratación.

En ese sentido, respecto al Valor Referencial del expediente de contratación correspondiente a la Licitación Pública N° 003-2009-MTC/20, en el mencionado informe se ha concluido que el valor indicado por la AATE no ha sido determinado mediante un Estudio de Posibilidades que Ofrece el Mercado.

Por lo que, atendiendo a lo indicado, el Comité Especial, como parte del acuerdo colusorio, no observaron el valor referencial; lo que se corrobora con el Acta N° 03-2009-MTC/CE.RS-046-2009 Obra TE, de fecha 24 de junio de 2009 (Folio 250 del Tomo 10), suscrita por los Sres. Magdalena Bravo Hinojosa, Presidente Titular, Santiago Andrés Chau Novoa, 1° Miembro Titular, y Jesús Wilfredo Munive Taquia, 2° Miembro Titular, en su condición de miembros del Comité Especial encargado de la conducción del referido proceso de selección; toda vez que en dicha Acta los señores antes mencionados, no hacen ninguna observación sobre el Valor Referencial, limitándose a aprobar el Proyecto de Bases de la Licitación Pública N° 003-2009-MTC/20.

b) Así como el proceso de selección de la L.P. 003-2009 no debió ser convocado por cuanto sólo se contaba con la certificación de disponibilidad presupuestal para el año fiscal 2009, y a la fecha de la convocatoria del proceso de selección no se contaba con recursos para los años 2010 y 2011, lo cual se acredita con Decreto Supremo 091-2010-EF publicado el 18/03/2010 que aprobó el endeudamiento externo con la CAF por la suma de US\$ 350'000,000.00 destinada a financiar las obras del Proyecto de Extensión de la Línea 1 del Tren Urbano de Lima, desde el Puente Atocongo hasta la Avenida Grau.

Conforme al artículo 18° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, una vez que se determine el valor referencial de la contratación, se debe solicitar la certificación de disponibilidad presupuestal y, en caso que las obligaciones de pago se devenguen en más de un (1) año fiscal, la oficina de presupuesto, deberá otorgar la certificación por el año fiscal vigente, así como la constancia sobre que el gasto a ser efectuado será considerado en la programación y formulación del presupuesto del año fiscal que corresponda (denominada también Constancia de Previsión Presupuestal).

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

En ese punto es pertinente anotar que mediante Decreto de Urgencia N° 034-2009, se autorizó al Ministerio de Economía y Finanzas a contratar con la Corporación Andina de Fomento - CAF una operación de endeudamiento externo hasta por la suma de US\$ 350'000,000.00 (Trescientos Cincuenta Millones y 00/100 Dólares Americanos) destinada a financiar las obras del Proyecto de Extensión de la Línea 1 del Tren Urbano de Lima, desde el Puente Atocongo hasta la Avenida Grau; la misma que será aprobada por Decreto Supremo conforme a lo establecido en la Ley N° 28563, Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento, y sus modificatorias; sin embargo, es de resaltar que dicha operación no se concretó hasta el 18 de marzo de 2010, con la publicación del Decreto Supremo N° N° 091-2010-EF, que aprobó la operación de endeudamiento externo con la Corporación Andina de Fomento – CAF, con lo cual queda acreditado que al momento que en que se otorgó la Disponibilidad Presupuestal para la Licitación Pública N° 003-2009-MTC/20, no se contaba con los recursos necesarios exigidos por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento para continuar con la aprobación del expediente de contratación y demás actos posteriores.

Y, tal como se advirtió en el INFORME N° 001-2018-FSUPRAPEDCF-MP-FN/LAMA, el expediente de contratación del proceso de selección por Licitación Pública N° 003-2009-MTC/20 fue finalmente aprobado sin contar con los recursos presupuestales necesarios para dicho efecto, lo cual se encuentra plenamente corroborado, puesto que los recursos recién estuvieron disponibles a partir del 18 de marzo de 2010, con la publicación del Decreto Supremo N° N° 091-2010-EF, por la que se aprobó la operación de endeudamiento externo con la Corporación Andina de Fomento – CAF, por la suma de US\$ 350'000,000.00 (Trescientos Cincuenta Millones y 00/100 Dólares Americanos) destinada a financiar las obras del Proyecto de Extensión de la Línea 1 del Tren Urbano de Lima, desde el Puente Atocongo hasta la Avenida Grau.

En relación a este punto, se debe indicar que los miembros del Comité Especial conocían que no se contaba con el presupuesto necesario para que se realice la aprobación del expediente de contratación y su posterior convocatoria, lo que se encuentra acreditado con el Pliego Absolutorio de Consultas, conforme se señala en el INFORME N° 001-2018-FSUPRAPEDCF-MP-FN/LAMA, toda vez que al dar respuesta a la Consulta N° 136, queda claramente evidenciado su conocimiento respecto a este punto.

Sin embargo, como parte del pacto colusorio, el Comité de selección convocó el proceso de selección de la L.P. 003-2009 sin contar con la previsión presupuestal que asegure los recursos para los años fiscales 2010 y 2011 y, sin que les importara que ello hubiese determinado la nulidad del proceso de selección, continuaron con el trámite del proceso de selección.

c) Elaborar las bases con infracciones al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Este elemento indiciario también es puesto en conocimiento por parte de los expertos en contrataciones en el INFORME N° 001-2018-FSUPRAPEDCF-MP-FN/LAMA, toda vez

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

que de conformidad con el numeral 2. Del artículo 31 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, es competencia del Comité Especial, elaborar las Bases. Sin embargo, de acuerdo con el Acta N° 03-2009-MTC/CE.RS-046-2009 Obra TE, de fecha 24 de junio de 2009 (Folio 250 del Tomo 10), suscrita por el mencionado Comité Especial, se indica textualmente lo siguiente: “(...) el Comité Especial procedió a la revisión del proyecto de Bases del proceso de selección tomando los siguientes acuerdos:

(...)

Aprobar el proyecto de Bases de la Licitación Pública LP N° 003-2009-MTC/20, para la elaboración del Expediente Técnico y ejecución de Obras Civiles, Equipamiento y Montaje Electromecánico del Proyecto del Sistema Electrónico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1, Tramo: Villa El Salvador – Av. Grau y la Proforma de Contrato para los servicios de supervisión de la citada obra”.

Teniéndose en cuenta el texto indicado en el Acta N° 03-2009-MTC/CE.RS-046-2009 Obra TE, el Comité Especial no ha elaborado las Bases, cuyo proyecto aprobó, sino que únicamente han efectuado su revisión, incumpliendo su competencia normativa, dedicándose únicamente a revisar el proyecto de bases de la Licitación Pública N° 003-2009-MTC/20.

Finalmente, el referido Proyecto de Bases fue aprobado mediante Resolución Secretarial N° 104-2009-MTC/04 de fecha 24 de junio de 2009, procediéndose a su inmediata convocatoria, según se verifica con la impresión de la página web del SEACE que se encuentra en el Folio 299 de Tomo 4 del expediente de contratación. Siendo preciso resaltar que la referida impresión tiene fecha 14 de octubre de 2009, lo cual deja una clara evidencia que el expediente de contratación fue ordenado con posterioridad a los actos en que estos se realizaron, conforme al plan colusorio previamente determinado.

d) Haberse dado el incremento del presupuesto referencial de US\$ 431'867,579.99 que fue señalado en las bases del proceso de selección a US\$ 455'783,334.86 durante la ejecución del proceso de selección, lo que hubiese tenido que determinar legalmente la nulidad del proceso de selección.

El último párrafo del artículo 14 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: “Cuando el valor referencial es observado por los participantes, el Comité Especial deberá poner en conocimiento de la unidad orgánica competente para su opinión y, si fuera el caso, para que apruebe un nuevo valor referencial, verificando que se cuente con la disponibilidad presupuestal y poniendo en conocimiento de tal hecho al funcionario que aprobó el Expediente de Contratación. En caso el nuevo valor referencial implique la modificación del tipo de proceso de selección convocado, este será declarado nulo”.

Respecto a este punto, en el INFORME N° 001-2018-FSUPRAPEDCF-MP-FN/LAMA se deja claro que la norma glosada establece como supuesto de hecho habilitante que “cuando el valor referencial es observado por los participantes, se podrá aprobar un nuevo valor referencial”. Con esto, queda descartada toda interpretación extensiva que pretenda incluir

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

como condición para modificar el valor referencial, que la observación también pueda ser advertida por la propia Entidad licitante.

Siendo esto así, perdería fuerza lo indicado en el vigésimo cuarto considerando de la Resolución Secretarial N° 337-2009-MTC/04, donde haciendo una interpretación extensiva señalan que el incremento de valor referencial también puede ser realizado de oficio por la Entidad y no sólo por observación de los postores, pues indican: que el Reglamento ha previsto la posibilidad de modificar el valor referencial como consecuencia de las observaciones de los participantes, ante un error o deficiencia en la determinación del mismo, líneas seguidas tergiversan la interpretación realizada, indicando que dicho error o deficiencia podría también ser advertido por la propia Entidad licitante, ante tal circunstancia, señalan que no correspondería esperar el libre albedrío de los participantes de presentar su observación al valor referencial, sino por el contrario, dicha deficiencia debe ser comunicada al Comité Especial por la dependencia de la Entidad que advirtió el error, a efectos que con éste con observancia a los requisitos para la modificación del valor referencial, se proceda a corregir el monto del valor referencial.

Por lo que si la entidad determinó que el valor referencial con el cual se aprobó el expediente de contratación y convocó la Licitación Pública N° 003-2009-MTC/20, no reunía las características establecidas en el penúltimo párrafo del artículo 14 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado -es decir, “El presupuesto de obra o de la consultoría de obra deberá incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, seguridad en el trabajo y los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el presupuesto”- correspondía de declarar la nulidad del proceso de selección, conforme lo establece el artículo 56 de la Ley de Contrataciones, por contravenir las normas legales, debiendo disponerse que se retrotraiga el proceso de selección a la etapa de Estudio de Posibilidades que Ofrece el Mercado.

Sin embargo, se emite la Resolución Secretarial N° 337-2009-MTC/04 de fecha 12 de octubre de 2009 (Folio 231 del Tomo 5), en cuyo artículo 1. Deja sin efecto el artículo 3 de la Resolución Secretarial N° 098-2009-MTC/04 de fecha 22 de junio de 2009, mediante la cual se aprobó el valor referencial por el monto de US\$ 431'867,579.99; asimismo, mediante el artículo 2. Aprueba el nuevo valor referencial del proceso de selección correspondiente a la Licitación Pública N° 003-2009-MTC/20, por el monto de US\$ 455'783,334.86, incluido utilidad e impuestos. Fecha en la cual se encontraba ya en funciones el Comité Especial y podía haber observado tales circunstancias y proceder conforme la normativa; sin embargo, ello no sucedió porque era parte del plan colusorio.

e) De la absolución de consultas y observaciones se evidencia la marcada decisión de los miembros del Comité Especial de mantener el plazo de ejecución de la obra, toda que ni siquiera se trasladó estas consultas al área usuaria, no obstante que la mayoría de participantes realizaba tal planteamiento.

Conforme lo hace notar el Informe N° 001-2018-FSUPRAPEDCF-MP-FN/LAMA, muchas empresas participantes solicitaron la ampliación del plazo de presentación de propuestas,

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

argumentando que, atendiendo a la magnitud de la obra, el plazo era muy corto, lo que implicaba que no tendrían tiempo para preparar adecuadamente sus respectivas ofertas. Este tipo de consultas, en todos los casos fueron negados categóricamente.

Otro de los puntos relevantes, versa sobre las solicitudes para que se amplíe el plazo de ejecución de la obra, puesto que algunos participantes consideraban que dicho plazo establecido en las Bases era muy corto; siendo igualmente negadas por el Comité Especial.

Conforme el Informe N° 001-2018-FSUPRAPEDCF-MP-FN/LAMA estas circunstancias limitan la pluralidad de postores, en el entendido que “estas consultas puedan parecer intrascendentes, el rechazar o negar las solicitudes de esta naturaleza, tienen un efecto perjudicial en el mercado, puesto que, se limita el número de potenciales postores, dándose preferencia únicamente a aquellos que tengan la capacidad para preparar su oferta en poco tiempo o a aquellos que puedan cumplir con la ejecución del servicio en el plazo estimado, ya sea porque ya cuentan con alguna información o porque tienen mayor experiencia en este tipo de convocatorias”; todo lo cual permitió que el acuerdo colusorio se materialice con la selección del Consorcio “Tren Eléctrico de Lima”.

f) Apreciándose la marcada decisión de los miembros del Comité Especial de asignar un mayor puntaje a la propuesta del postor que acredite el cumplimiento de la experiencia con una sola obra, a pesar que dicho factor de evaluación era contrario a la Ley de Contrataciones del Estado, lo cual se corrobora con el pronunciamiento del Organismo Supervisor, que al advertir esta situación instó al Comité Especial a corregir el factor de evaluación.

Respecto a las observaciones planteadas, una observación recurrente estaba relacionada con los factores de evaluación, pues inicialmente el Comité Especial indicó que obtendría el mayor puntaje aquel postor que mediante una sola obra pueda acreditar un valor igual o mayor a tres veces el valor referencial. En definitiva, en esos términos, lo que restringía el principio de pluralidad de postores y que conllevó a un pronunciamiento por parte de OSCE, siendo recién ahí corregido, pues en dichos términos se estaba direccionando al postor que ostente dicha condición (Odebrecht), pudiéndose colegir que con ello se limitaba también el número de potenciales postores.

g) Si bien el proyecto especial Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao no requería de declaratoria de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública por ser un proyecto de un Gobierno Local en ejecución al 31 de diciembre de 2003 en el expediente de contratación no se logra verificar la existencia del Informe Favorable de la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público del MEF sobre la evaluación del Proyecto a fin de determinar su rentabilidad social, conforme la recomendación de la mencionada Dirección General.

Este aspecto también debió ser observado por el Comité Especial pues de la revisión de la información alcanzada para la elaboración del presente informe, no se aprecia documentación alguna que indique o confirme que la Director General de Programación

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

Multianual del Sector Público del MEF realizó la evaluación para determinar la rentabilidad social del Proyecto Especial Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao.

h) El Comité Especial otorgó la buena pro al postor a pesar que su anteproyecto de las nuevas estaciones de pasajeros no contempló áreas e infraestructura de acceso, ocasionando una inapropiada accesibilidad de los usuarios a dichas estaciones.

Conforme se advierte del ACTA DE APROBACIÓN DE LA CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA – Acta N° 22-2009-MTC/CE.RS-046-2009 Obra TE, de 2 de diciembre del 2009, se advierte que el comité especial no descalificó al postor conformado por OEDBRECHT cuyo anteproyecto de las estaciones nuevas no cumplía con las disposiciones y especificaciones indicadas. Por el contrario, en dicha acta respecto a la “Condición relativa a la ejecución de la Obra y Plan de Trabajo para la ejecución de todas las fases del servicios”, el Comité manifestó:

Los postores: CONSOCIO TREN ELÉCTRICO LIMA... y CONSORCIO METROPOLITANO...CUMPLEN con lo requerido en el numeral 2.3 CONDICIÓN RELATIVA A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA y 2.4 PLAN DE TRABAJO PARA LA EJECUCIÓN DE TODAS LAS FASES DEL SERVICIO de las bases Integradas Licitación Pública N° 0003-2009-MTC/20 “Elaboración del Expediente Técnico y la ejecución de las obras civiles y electromecánicas del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1: Tramo villa el Salvador-Av. Grau” y se evalúe el resto de numerales de RTM.

A continuación, mediante acta “Licitación Pública bajo la modalidad de contrato concurso oferta con precios unitarios” de 2 de diciembre del 2009, el comité especial otorgó la buena pro al consorcio postor a la cual pertenecía la empresa ODEBRECHT, tal como era el pacto colutorio, a pesar que su anteproyecto de las estaciones nuevas no se adecuaba a las necesidades de acceso directo y sin interferencia con el tránsito vehicular previsto en los TDR y ETB.

Los hechos descritos denotan que se otorgó la buena pro al postor Consorcio Tren Eléctrico de Lima, cuya propuesta técnica no atendía los requerimientos fijados en los TDR y EBT, lo que ha ocasiona un acceso inapropiado de los usuarios a las estaciones nuevas, por las restricciones del tránsito vehicular y la semaforización de la zona donde se ubican las estaciones de pasajeros, precisando que esta situación ha sido confirmada por la AATE, con la contratación de estudios y ejecución de obras por un monto estimado de S/. 15 322 750, 64 para mejorar la accesibilidad peatonal a las estaciones nuevas.

Lo expuesto permite construir la hipótesis de que se habría producido un acuerdo subrepticio en lo que no permitía la ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, por parte de los miembros del Comité Especial que se encargaron de la conducción del proceso de selección, Magdalena Bravo Hinostroza, Santiago Chau Novoa y Jesús Munive Taquia, para beneficiar a la Empresa ODEBRECHT, a la que finalmente le otorgaron la buena pro, contando para dichos fines con la colaboración necesaria de Jorge Luis Cuba Hidalgo.

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

Dicha concertación finalmente habría producido una defraudación al Estado, por cuanto se habría producido el desmerecimiento del normal desarrollo del proceso de selección en mención, ocasionando con ello un perjuicio patrimonial al Estado, pues al haberse establecido mediante Decreto de Urgencia N° 032-2009 que la ejecución de las obras de la Extensión de la Línea 1 del Proyecto Sistema eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao se lleven a cabo en la modalidad de ejecución contractual de concurso oferta bajo el sistema de precios unitarios, se determinó que las propuestas que se presenten al proceso de selección sean de una alta relatividad, no sólo a nivel técnico sino también económico; porque en un proceso a suma alzada el postor ofrece un monto determinado para la elaboración del expediente técnico y la construcción de la obra y cualquier incremento es a cuenta del contratista; y, por el contrario, en el caso del sistema de precios unitarios cualquier incremento en la obra correrá a cargo del Estado, lo cual no es conveniente para el Estado.

Así también se ha establecido en el INFORME N° 001-2018-FSUPRAPEDCF-MP-FN/LAMA cuando hace referencia a que “el inconveniente más relevante al momento de ofertar [en un sistema de precios unitarios] consiste en que los participantes determinan el valor de su oferta sobre la base de una información muy básica, que al final de cuentas, durante la ejecución de la obra, permite al ganador de la buena pro, variar la propuesta presentada en su oferta, lo cual implica la variación de diseño definitivo del Expediente Técnico de la obra, y por ende, la variación de las partidas, lo que finalmente impacta en el valor de la obra”.

1.3.2.2 En relación específica a la Licitación N° 001-2011, convocada para el Tramo 2 de la Línea 1 del Metro de Lima se advierten los siguientes hechos indiciarios de actividad colusoria.

Dentro de los actos desplegados por el Comité Especial, conformado por los acusados *Huerta Minaya, Luyo Barrientos y Munive Taquia* se han detectado la concurrencia de los siguientes elementos indiciarios dentro del proceso licitatorio N° 001-2011, que nos llevan a señalar que existió CONCERTACIÓN entre ellos y representantes del Consorcio Tren Eléctrico para otorgárseles la buena pro y así defraudar al Estado:

a) El Comité especial incurrió en infracción a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento al no observar el valor referencial.

Sobre el particular, es de resaltar que del Expediente de Contratación se advierte que no existe un resultado del estudio de las posibilidades de precios de mercado, por lo que no se cumplió con lo prescrito en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Por lo que, se puede indicar que el Valor Referencial determinado no cumple con lo dispuesto en la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado, lo que se corrobora con lo señalado en el Informe N° 023-2011-MTC/33.2.4; en el entendido de que en este documento, el Encargado de la Oficina de Logística de la AATE, Ing. Juan E. Fiestas Granados, señala que no se ha podido obtener precios referenciales de otra fuente que no sea la obtenida por la AATE, quien contrató los servicios de la empresa DESSAU INTERNACIONAL INC.-

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

SUCURSAL DEL PERÚ; asimismo señala que en el presente caso no se cuenta con otra fuente como base de valor referencial, sólo el estudio DESSAU INTERNACIONAL INC. – SUCURSAL DEL PERÚ como empresa especializada en el rubro, la cual vendría a ser la única fuente válida a tomar en cuenta para la determinación del valor referencial de dicha prestación.

Todo lo cual debió ser advertido por los miembros del Comité Especial, más aún si uno de dichos miembros, Jesús Munive Taquia también se desempeñó como miembro del primer comité especial encargado de llevar a cabo el proceso de contratación para el Tramo I; sin embargo, el pacto colusorio determinaba que no se observará el citado valor.

b) Así como el proceso de selección de la L.P. 001-2011 no debió ser convocado por cuanto no contaba con la certificación de disponibilidad presupuestal debidamente autorizada, además del hecho de haberse convocado sin contar con la Previsión Presupuestal que asegure los recursos para los años fiscales subsiguientes, lo que determina la nulidad del proceso de selección.

De igual manera, que en el caso de la Licitación Pública N° 003-2009, acorde con lo esgrimido en el INFORME N° 001-2018-FSUPRAPEDCF-MP-FN/LAMA, se aprecia que el Memorandum N° 007-2011-MTC/33.7, no señala la cadena funcional programática y del gasto, necesarios para garantizar la existencia de recursos en dicho Año Fiscal; asimismo, en el Expediente de Contratación no se aprecia que se haya emitido la Constancia de la Previsión Presupuestal que el gasto a ser efectuado será considerado en la programación y formulación del presupuesto del año fiscal que corresponda, con las formalidades normativamente establecidas para la validez de dicha Constancia; existiendo en su lugar una declaración que se efectuarán las provisiones presupuestarias correspondientes, lo que no tiene validez, ante la inobservancia de la normativa concernida.

Lo que equivale a indicar que el expediente de contratación de la Licitación Pública N° 001-2011-AATE fue aprobado sin contar con los recursos presupuestales necesarios debidamente autorizados, puesto que se había acordado anteladamente que el Consorcio “Tren Eléctrico de Lima” sea el beneficiado.

c) Los miembros del Comité no cumplieron con elaborar las Bases del proceso de contratación, limitándose a aprobar el proyecto de Bases proporcionadas por la Unidad Gerencial de Obras.

De acuerdo a la información que obra en el Expediente de Contratación, se advierte que en la ya citada Acta N° 01-2011-MTC/CE.RS-004-2011, los miembros del Comité Especial acuerdan elaborar un proyecto de Bases para la mencionada Licitación Pública, teniendo en cuenta las Bases estandarizadas del OSCE y las Bases proporcionadas por la Unidad Gerencial de Obras, lo cual no se ha cumplido porque el acuerdo colusorio establecía las condiciones anticipadamente.

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

d) Durante la etapa de absolución de consultas, se evidencia que los miembros del Comité de selección direccionaron que los potenciales postores no presentaran su mejor propuesta económica.

Ello en razón de que entre las diversas respuestas otorgadas por los miembros del Comité Especial a las consultas formuladas por los participantes, se aprecia que en el literal b) de la Respuesta N° 004, el referido Comité realiza una afirmación contraria al objetivo de la normativa de contratación pública.

Conforme se puede leer: “Para la presentación de la propuesta económica (sobre N° 3) se precisa que el tratamiento de esta partida es la de un precio unitario. No obstante, para efectos de la presentación de la oferta económica del postor, sírvase considerar el mismo valor establecido en el valor referencial”.

Ello claramente entonces evidencia que el aspecto económico no fue relevante para la determinación de la mejor propuesta en este proceso de selección, sino el aspecto técnico, conforme el acuerdo colutorio en cuanto las ventajas para darle la buena pro al Consorcio formado por ODEBRECHT iba a realizarse en la propuesta técnica, entre otros compromisos ilegales a los que habían arribado.

Conforme se establece en el INFORME N° 001-2018-FSUPRAPEDCF-MP-FN/LAMA “dicha respuesta atenta de forma directa contra el Principio de Eficacia, regulado en el literal f) del artículo 4 de la Ley de Contrataciones del Estado aplicable al caso, puesto que luego de tal afirmación del Comité Especial los postores no tienen razón de realizar ningún esfuerzo para presentar su mejor oferta económica, sino que se ceñirán a ofertar el mismo valor establecido en el Valor Referencial”.

Lo cual ciertamente se materializó en la fase de apertura de las propuestas económicas presentadas por las empresas postoras, pues las propuestas económicas que llegaron a esta etapa de la evaluación, ofertaron el mismo valor, que corresponde al 90% del monto del Valor Referencial, esto equivale al monto de US\$ 583'480,359.96; y, razón por la cual, la diferencia entre ambos postores recayó en la puntuación técnica, extremo en el cual se favoreció al Consorcio conformado por ODEBRECHT, tal como era el compromiso pactado con la Empresa y los miembros del Comité Especial.

Entonces, es plausible señalar que los comportamientos expuestos constituirían actos concluyentes de una concertación, que permiten inferir que todos los miembros del Comité Especial se concertaron para favorecer al Consorcio conformado por la empresa Odebrecht en perjuicio del Estado.

Y en ese sentido, como en el caso del Tramo I, los miembros del Comité Especial encargados de la conducción y dirección del proceso de selección -Mariella Huerta Minaya, Edwin Luyo Barrientos y Jesús Munive Taquia- tenían deberes positivos relacionados con la salvaguarda de los intereses del Estado, correspondiéndoles como función específica el llevar a cabo regularmente la Licitación Pública N° 0001-2011/AATE (Tramo 2 de la Línea 1), por un valor referencial de US\$ 653'805,676.41 (seiscientos cincuenta y tres millones

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

ochocientos cinco mil seiscientos setenta y seis punto cuarenta y uno); y, atendiendo a la concreta función que ellos desempeñaron en una comisión especial, se encontraban ante una obligación jurídico – normativa reforzada de custodiar y proteger los intereses patrimoniales del Estado en la tramitación del proceso de adjudicación en estudio.

TRAMO I: Villa El Salvador – Av. Grau			
SUSTENTO	CONCEPTO	PERJUICIO	
		Dólares	Soles (3.27)
833-2012-CG/OEA-EE	La AATE aprobó la ampliación de plazo N° 01 por 67 días para la elaboración del expediente técnico definitivo pese a que la causal invocada era imputable al contratista.	US\$ 915 324,82	S/. 2 993 112,16
677-2014-CG/INFRA-EE			
211-2013-CG/INFRA-EE	Reconocimiento de mayores costos al contratista, pese a que no existían circunstancias de orden técnico y legal que lo justifiquen, en el techado de andenes y por el cambio de luminarias en las Estaciones existentes.	US\$ 2 978 054,07	S/. 9 738 236,81
677-2014-CG/INFRA-EE			
212-2013-CG/INFRA-EE	Reconocimiento de mayores costos al contratista, pese a que no existían circunstancias de orden técnico y legal que lo justifiquen, en el reemplazo de cerco perimétrico a lo largo de la Vía.	US\$ 2 937 821,93	S/. 9 606 677,71
677-2014-CG/INFRA-EE			
266-2013-CG/INFRA-EE	Reconocimiento de mayores costos al contratista, pese a que no existían circunstancias de orden técnico y legal que lo justifiquen, en el viaducto elevado y el reforzamiento del tramo C.	US\$ 47 120 123,10	S/. 154 082 802,54
677-2014-CG/INFRA-EE			
450-2013-CG/INFRA-EE	Pago irregular al contratista por la partida Rehabilitación de Infraestructura de Vía Férrea 5,55 Km. (No incluye rieles).	US\$ 6 423 929,57	S/. 21 006 249,69
677-2014-CG/INFRA-EE			
328-2014-CG/INFRA-EE	Favorecimiento al contratista en la aprobación del Deductivo de Obra N° 03, lo cual liberó al contratista de la penalidad por mora en la ejecución de la obra.	US\$ 50 921 274,24	S/. 166 512 566,76
677-2014-CG/INFRA-EE			
DAÑO PATRIMONIAL		US\$ 111 296 527,73	S/. 363 939 645,68
TRAMO II: Av. Grau – San Juan de Lurigancho			
SUSTENTO	CONCEPTO	PERJUICIO	
		Dólares	Soles
22-2016-2-0929	Ejecución de 92 interferencias no comprendidas en el Expediente Técnico, Línea 1	US\$ 22 723 941,52	S/. 74 307 288,77
1212-2018-CG/MPROY-AC	La AATE contrató una consultoría para elaborar en 30 días calendario, pese a la complejidad de la obra, los TDR y Expediente Técnico a nivel de diseño preliminar, el cual incumplió los términos contractuales, Línea 1.	US\$ 294 383,46	S/. 962 633,91
1212-2018-CG/MPROY-AC	La AATE aprobó el Expediente Técnico Definitivo, pese a que se sobrestimó el Presupuesto de Obra, ocasionando que se reconozcan mayores pagos al contratista, Línea 1.	US\$ 18 079 638,67	S/. 59 120 418,45
1212-2018-CG/MPROY-AC	La AATE suscribió el Contrato de Obra por Concurso Oferta sin contar con el análisis de Gastos Generales, lo cual generó que los gastos generales del Expediente Técnico Definitivo no estén sustentados y se pagó por costos Fijos Injustificados, Línea 1.	US\$ 1 080 750,86	S/. 3 534 055,31
1212-2018-CG/MPROY-AC	Funcionarios de la AATE, sin contar con la Autorización de la Contraloría General, pagaron la Prestación Adicional de Servicios de Supervisión de Obra N° 01, con un presupuesto sobrestimado, Línea 1.	US\$ 1 210 871,04	S/. 3 959 548,30
DAÑO PATRIMONIAL		US\$ 43 389 585,55	S/. 141 883 944,75

Sin embargo, Mariella Huerta Minaya, Edwin Luyo Barrientos y Jesús Munive Taquia concertaron con la empresa ODEBRECHT para darles ventajas en el proceso de contratación

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

y finalmente otorgarle la buena pro, ocasionando con ello un perjuicio al Estado, el cual -a estas alturas de la investigación- no sólo, se devela en la vulneración de las disposiciones legales y presupuestales a partir de intereses privados, que implicó una puesta en peligro en recabar una mejor propuesta para el Estado Peruano y por ende un menor detrimento al erario público; sino también, se materializa en un perjuicio real que se produjo en razón de que este proceso licitatorio se desarrolló bajo la modalidad de ejecución contractual de concurso oferta bajo el sistema de precios unitarios y, por lo cual, cualquier incremento en la obra se dejaba a cargo del Estado. En tal sentido existen diversos pronunciamientos del órgano de control que advierte la concurrencia de indicios de perjuicio patrimonial en el presente proceso de contratación.

1.3.2.3 PERJUICIO PATRIMONIAL

En consecuencia, el perjuicio patrimonial causado al Estado por la actuación colusoria de los funcionarios públicos en la Licitación Pública N° 0003-2009/AATE Tramo 1 Puente Atocongo - Avenida Grau y Licitación Pública N° 0001-2011/AATE - Tramo 2 de la Línea 1, Avenida Grau – San Juan de Lurigancho asciende a US\$ 154 686 113,28 o S/. 505 823 590,41:

1.3.3 RESPECTO DE LOS DELITOS DE TRAFICO DE INFLUENCIAS

Jorge Luis Cuba Hidalgo, entonces Viceministro de Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, ofreció ayudar a la empresa Constructora Norberto Odebrecht S.A. Sucursal Perú en la adjudicación de los contratos de la Línea 1, tramos 1 y 2, del Metro de Lima. La ayuda ofrecida sería a través de la instrucción al Comité Especial para evaluar favorablemente los requisitos técnicos presentados en las licitaciones.

Ello por cuanto tenemos que Jorge Luis Cuba Hidalgo, en su calidad de Viceministro de Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, *haber ofrecido* a la empresa Constructora Norberto Odebrecht S.A. Sucursal Perú en la adjudicación de los contratos de la Línea 1, tramos 1 y 2, del Metro de Lima *interceder* ante el *comité especial de la licitación* (conformado entre otros por los acusados Luyo Barrientos, Huerta Minaya, Chau Novoa, Munive Taquia y Bravo Hinojosa y quienes tenían la calidad de *funcionarios públicos*) para que éstos evalúen favorablemente los requisitos técnicos presentados dentro de la Licitación de las obras de transporte masivo de Lima y Callao, Línea 1, Tramo 2, avenida Grau – San Juan de Lurigancho (caso administrativo); y, para lo cual *habría recibido donativo* de naturaleza económica.

A cambio de la ayuda ofrecida por Cuba Hidalgo para la Línea 1, tramo 1, la empresa debía realizar el pago de US\$ 1'400, 00 (un millón cuatrocientos mil dólares de los Estados de Norteamérica), mientras que para el tramo 2 el pago sería de US\$ 6'700, 00 (seis millones setecientos mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica).

II. LA RELACION CLARA Y PRECISA DE LOS HECHOS QUE SE ATRIBUYEN A LOS ACUSADOS EN RELACION A LOS DELITOS DE LAVADO DE ACTIVOS.

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

2.1 CIRCUNSTANCIAS PRECEDENTES

2.1.1 SOBRE LA ACTIVIDAD CRIMINAL PREVIA

2.1.1.1 Las Licitaciones Públicas Nos. 03-2009-MTC/20 del 2009 y 01-2011-MTC/20 del 2011, referidas al proyecto del “Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima – Callao Línea 1”, Tramos 1 y 2 respectivamente.

En Perú, durante el segundo gobierno del ex presidente Alan Gabriel Ludwig García Pérez, que comprendía los años 2006 al 2011, se buscó hacer realidad la construcción de la obra de infraestructura del Tren Eléctrico de Lima (*conocido actualmente como el Metro de Lima – Línea 1*), iniciado en su primer gobierno (1985 – 1990), para ello se encargó la misión al Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC, para lo cual se expidieron normas por el Ejecutivo que hicieron posible ello.

Para la realización de esta obra, se determinó que debían realizarse 02 Licitaciones con las denominaciones: “Licitación Pública para la contratación de la ejecución de las obras civiles y electromecánicas del Proyecto Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1”, (a) Licitación Pública N° 003-2009-MTC/20 en el año 2009, y, (b) Licitación Pública N° 01-2011-MTC/20 en el año 2011, las cuales tuvieron 02 tramos: i).- Tramo 01: Villa El Salvador – Av. Grau, y, ii).-Tramo 02: Av. Grau – San Juan de Lurigancho.

Los aspectos principales respecto a las 02 Licitaciones Públicas que corresponden a los 2 tramos de la línea 1 del Metro de Lima:

a) Tramo 01: Villa El Salvador – Av. Grau:

Mediante Decreto de Urgencia N° 032-2009 del 28 de febrero del 2009, se encargó al Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) la ejecución de las obras de la Extensión de la Línea 1 del Proyecto Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, desde el Puente Atocongo hasta la avenida Grau. En el mismo dispositivo el Gobierno Central facultó al Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL – del Ministerio de Transportes y Comunicaciones a realizar la preparación, gestión, administración y ejecución de las obras relativas a dicho proyecto de infraestructura, con aplicación de la modalidad de ejecución contractual concurso oferta bajo el sistema de precios unitarios.

Mediante Resolución Secretarial N° 046-2009-MTC/04 del 23 de abril del 2009, el Secretario General del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, resolvió designar a los miembros del Comité Especial encargado de llevar a cabo la mencionada Licitación Pública integrado originalmente por sus miembros titulares: Luis Alfonso Barrantes Mann (Presidente), Santiago Andrés Chau Novoa y Jesús Wilfredo Munive Taquía. Siendo que Barrantes Mann, renuncia al comité y asume el cargo la señora Magdalena Bravo Hinostroza, quedando conformado el Comité Especial para la Licitación Pública N° 003-2009-MTC/20 en el 2009, de la siguiente manera:

Comité Especial para la Licitación Pública N° 003 – 2009 – MTC / 20

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

N°	MIEMBRO DEL COMITÉ	CARGO	PROFESION
1	Magdalena Bravo Hinostriza	Presidenta	Ingeniero
2	Santiago Andrés Chau Novoa	Miembro	Ingeniero
3	Jesús Wilfredo Munive Taquía	Miembro	Abogado

Con fecha 25 de junio del 2009, PROVIAS NACIONAL convocó la Licitación Pública N° 003-2009-MTC/20, mediante Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE, por un valor referencial de US\$.455'783,334.86 (Cuatrocientos cincuenta y cinco millones setecientos ochenta y tres mil trescientos treinta y cuatro y 86/100 dólares norteamericanos).

El 02 de diciembre del 2009, el Comité Especial integrado por Magdalena Bravo Hinostriza (Presidenta), Santiago Andrés Chau Novoa y Jesús Wilfredo Munive Taquía, decidió otorgar la buena pro al postor Consorcio Tren Eléctrico Lima, conformado por Graña y Montero - GYM S.A. y Constructora Norberto Odebrecht S.A. Sucursal Perú.

Con fecha 23 de diciembre del 2009, el Director Ejecutivo de PROVIAS NACIONAL, Raúl Antonio Torres Trujillo, y Oswaldo Duber Plasencia Contreras, Director Ejecutivo de la Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao – AATE, por el Estado; y el Consorcio Tren Eléctrico Lima, representado por Jorge Henrique Simoes Barata y José Alejandro Graña Miro Quesada, suscribieron el Contrato de Ejecución de Obra N° 146-2009-MTC/20.

Al final el costo final de la obra del TRAMO I fue de US\$.519'127,951.46 (Quinientos diecinueve millones ciento veintisiete mil novecientos cincuenta y un y 46/100 dólares norteamericanos).

b) Tramo 02: Av. Grau – San Juan de Lurigancho: Mediante Decreto Supremo N° 262-2010-EF de fecha 22 de diciembre del 2010, se resolvió que en la ejecución de las obras de transporte masivo de Lima y Callao, Línea 1, Tramo 2, avenida Grau – San Juan de Lurigancho, se aplicará la modalidad de ejecución contractual por concurso oferta bajo el sistema de precios unitarios.

Mediante Resolución Secretarial N° 004-2011-MTC/04 de fecha 14 de enero del 2011, se designó al Comité Especial encargado de llevar a cabo el proceso de selección para la Línea 1, Tramo 2, integrado por Mariella Janette Huerta Minaya (Presidenta), Edwin Martín Luyo Barrientos y Jesús Wilfredo Munive Taquía.

Comité Especial para la Licitación Pública N° 001 – 2011 – MTC / 20			
N°	MIEMBRO DEL COMITÉ	CARGO	PROFESION
1	Mariella Janette Huertas Minaya	Presidenta	Arquitecta
2	Edwin Martín Luyo Barrientos	Miembro	Ingeniero
3	Jesús Wilfredo Munive Taquía	Miembro	Abogado

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

El 25 de enero del 2011, PROVIAS NACIONAL, convocó a la Licitación Pública N° 001-2011-MTC/20 (Tramo 2 de la Línea 1), por un valor referencial de US\$.653'805,676.41 (seiscientos cincuenta y tres millones ochocientos cinco mil seiscientos setenta y seis y 41/100 dólares norteamericanos).

Con fecha 13 de junio del 2011, el Comité Especial decidió otorgar la buena pro al Consorcio Tren Eléctrico de Lima, conformado por las empresas GYM S.A. y Constructora Norberto Odebrecht S.A. Sucursal Perú.

El 08 de julio del 2011, la Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, representada por su Director Ejecutivo Oswaldo Duber Plasencia Contreras; y el Consorcio Tren Eléctrico Lima, representado por Jorge Henrique Simoes Barata y Juan Manuel Lambarri Hierro, suscribieron el contrato de ejecución de obra.

El costo final de la obra del TRAMO II fue de US\$.885'154,813.16 (Ochocientos ochenta y cinco millones ciento cincuenta y cuatro mil ochocientos trece y 16/100 dólares norteamericanos).

Estos hechos, comprende a los ex funcionarios públicos, Jorge Luis Cuba Hidalgo, quien ejercía como Viceministro de Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, y los miembros de los comités especiales precitados, Mariella Janette Huerta Minaya, Edwin Martín Luyo Barrientos y Jesús Wilfredo Munive Taquia.

2.1.2 Los hechos con contenido penal en los procesos de selección del proyecto del “Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima – Callao Línea 1, Tramos 1 y 2”

En este apartado se tratará de las atribuciones delictivas que se les ha hecho a los imputados, que están comprendidas en las Disposiciones de Formalización y Ampliación de la Investigación Preparatoria relacionado a los Delitos contra la Administración Pública (Expediente 243-2017 y Carpeta fiscal 019-2017 carpeta desacumulada o derivada), y que corresponden a la actividad criminal previa.

Se ha identificado de JORGE LUIS CUBA HIDALGO, quien ejercía el cargo de Viceministro de Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC, funcionario público designado por Resolución Suprema N° 008-2009- MTC de fecha 11 de marzo de 2009. La conducta de haber ofrecido a Antonio Carlos Nostre Junior (intermediario de Jorge Henrique Simoes Barata, representante de la empresa Odebrecht) interceder ante los miembros del Comité Especial de la Licitación - conformado por los funcionarios públicos: en los procesos de selección: (a) Licitación Pública N° 003-2009-MTC/20 del 2009: Magdalena Bravo Hinostroza (Presidenta), Santiago Andrés Chau Novoa y Jesús Wilfredo Munive Taquia; y, (b) Licitación Pública N° 01-2011-MTC/20 del 2011: Mariella Janette Huerta Minaya (Presidenta), Edwin Martín Luyo Barrientos y Jesús Wilfredo Munive Taquia, en el Proyecto del Metro de Lima - Línea 1, tramos 1 y 2.

La finalidad de la conducta era que los Miembros del Comité adecúen y evalúen favorablemente los requisitos técnicos y económicos de las Licitaciones del proyecto del transporte masivo de

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

Lima y Callao, Línea 1, Tramo 1 y 2, (caso administrativo), para que la empresa Odebrecht se adjudique las Licitaciones precitadas.

Para ello, CUBA HIDALGO solicitó de la empresa Odebrecht dinero (sobornos) por los dos Tramos del Metro de Lima.

En ese orden, se ha configurado el Delito contra la Administración Pública – Corrupción de Funcionarios -, en la modalidad de Delito de Tráfico de Influencias, previsto y sancionado en el artículo 400°, segundo párrafo, del Código Penal.

Se ha identificado de los funcionarios públicos EDWIN MARTÍN LUYO BARRIENTOS, MARIELLA JANETTE HUERTA MINAYA Y SANTIAGO ANDRÉS CHAU NOVOA (Resoluciones Secretariales N° 046-2009-MTC/04 de fecha 23 de abril de 2009, N° 048-2009-MTC/04 de fecha 30 de abril de 2009, y N° 004-2011-MTC/04 de fecha 14 de enero de 2011), quienes ejerciendo el cargo de miembros del Comité Especial de la Línea 1 del Metro de Lima solicitaron dinero a los representantes de la empresa Odebrecht a cambio de incumplir sus obligaciones (evaluar correctamente el proceso especial - Licitación Pública - para el otorgamiento de la buena pro).

En ese orden, se habría configurado el Delito contra la Administración Pública – Corrupción de Funcionarios -, en la modalidad de Delito de Cohecho Pasivo Propio, previsto y sancionado en el artículo 393° del Código Penal.

De otro lado, se tienen los actos de concertación en sí en el curso del proceso de selección de los Tramos 1 y 2 del proyecto de la obra de la Línea 1 del Metro de Lima. Así, se tiene que, en un primer momento, MAGDALENA BRAVO HINOSTROZA, SANTIAGO ANDRÉS CHAU NOVOA y JESÚS WILFREDO MUNIVE TAQUÍA, como Miembros del Comité Especial en la Licitación Pública del 2009 del Tramo 1 de la Línea 1 del Metro de Lima, se han concertado con los representantes de la empresa brasileña Odebrecht, Carlos Antonio Nostre Junior y Jorge Henrique Simoes Barata, para favorecerlos con el otorgamiento de la buena pro en la precitada licitación. En un segundo momento, MARIELLA JANETTE HUERTA MINAYA, EDWIN MARTÍN LUYO BARRIENTOS y JESÚS WILFREDO MUNIVE TAQUÍA, quienes en su condición de miembros del Comité Especial en la Licitación Pública del 2011 del Tramo 2 de la Línea 1 del Metro de Lima, se han concertado con los mismos representantes de la empresa brasileña Odebrecht para favorecerlos en el otorgamiento de la buena pro (CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA POR CONCURSO OFERTA Y CESIÓN DE POSICION CONTRACTUAL N° 146-2009 – MTC/20 de fecha 23 de diciembre de 2009, y CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA POR CONCURSO OFERTA L.P.N° 001-2011 – AATE de fecha 08 de julio de 2011). De igual modo, JORGE LUIS CUBA HIDALGO, como Viceministro de Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, intervino en los actos de concertación antes mencionados.

Por lo que, los actos de concertación descritos que han ocasionado una defraudación patrimonial al Estado, se subsumen en el Delito contra la Administración Pública en la modalidad de Colusión, previsto y sancionado en el artículo 384° del Código Penal.

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

En suma, la actividad criminal previa se determina en la comisión de los hechos con contenido penal, mencionados en los párrafos anteriores, los cuales se han identificado de manera genérica – según Sentencia Plenaria Casatoria Vinculante No. 01-2017-CIJ-433 como Delito contra la Administración Pública en sus modalidades de Delito de Tráfico de Influencias, Delito de Cohecho Pasivo Propio y Delito de Colusión, siguiendo el orden de presentación.

Siendo que la actividad criminal previa ha tenido un marco temporal del año 2009 hasta el año 2011, en el espacio territorial de la ciudad de Lima.

2.1.3 Hechos con contenido penal atribuidos a Jorge Luis Cuba Hidalgo.

Sin perjuicio de la actividad criminal previa mencionada en los párrafos anteriores, también se han identificado investigaciones y procesos penales en los cuales se ha comprendido a JORGE LUIS CUBA HIDALGO por Delito contra la Administración Pública, como son:

a) El 19 de septiembre de 2006, se interpuso denuncia penal contra Jorge Luis Cuba Hidalgo por los delitos de colusión y negociación incompatible. El proceso penal, signado con el Expediente N° 1003-2007, estuvo a cargo de la Cuarta Sala Penal Liquidadora.

En este caso la imputación fiscal, a los encausados funcionarios públicos, entre ellos Jorge Luis CUBA HIDALGO, es de haber defraudado al Estado en Contubernio con los particulares, beneficiándolas con el otorgamiento de la buena pro en dos procesos de licitación. Se indica que la defraudación al Estado tiene como antecedente el despido y posterior contratación de nuevo personal para la empresa PETROPERÚ S.A. (Petróleos del Perú S.A.) y para lograr el objetivo (selección y contratación de nuevo personal), se acordó contratar los servicios de las firmas Altair Service S.A. (representada por Marcela Soledad Crovetto y Víctor Raúl Crovetto Díaz) y la de Fernando Víctor Alarcón Soriano.

La imputación se sustenta en el perjuicio irrogado con el otorgamiento de la buena pro, en los siguientes casos: a) Acta de Comité Especial Permanente de Servicios Generales N° CEPSPG-0354-2002, de fecha 11 de noviembre de 2002, para servicio especializado de reclutamiento, selección y evaluación de personal, otorgado a Altair Service S.A. que derivó en la suscripción del contrato de orden de trabajo a terceros, de fecha 09 de diciembre de 2002, por la suma de 17 700.00 dólares americanos. b) Acta de Comité Especial Permanente de Contratación por Locación de Servicios N° CPECLS-0012-2003, de fecha 14 de mayo de 2003, por la suma de 2835.00 dólares americanos. c) Acta del Comité Especial Permanente de Servicios Generales N° CPECLS-0129-2003, por la suma de 2100.00 dólares americanos. Según la Hoja Informativa N° 002-2005-PP/OCI, de fecha 19 de julio de 2005, existieron irregularidades en los procesos de selección, para cubrir algunas de las vacantes dejadas por el personal, cuyo contrato laboral no fue renovado, tarea que en el mes de noviembre de 2002 estuvo a cargo del personal de PETROPERÚ S.A. Hecho que constituye un indicio de interés de los funcionarios para que resulten ganadores los de su entorno, que carecían de los requisitos legales para ocupar el puesto.

Su estado es que se declaró Nula la Resolución de fecha 23 de enero de 2014, expedida por la Cuarta Sala Penal Liquidadora de la Corte Superior de Justicia de Lima, de fojas 7546, en el

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

extremo que declaró extinguida la acción penal iniciada contra Eduardo Luis Rocca Castillo, Jorge Luis Cuba Hidalgo, José Gabriel Díaz Peralta, Jesús Wilfredo Abarca Zamalloa y Asunción Arcángel Peña Huertas (autores); y contra Marcela Soledad Crovetto de Crovetto, Víctor Raúl Crovetto Díaz y Fernando Víctor Alarcón Soriano, como cómplices primarios del delito contra la Administración Pública, en la modalidad de Colusión Desleal en agravio de El Estado (Petróleos del Perú): disponiendo el archivo definitivo de los actuados, previa anulación de los antecedentes que se pudieran haber generado, y del levantamiento de las medidas cautelares procesales o reales que se hayan dispuesto. Reformándola dispusieron se realice un nuevo juicio oral.

b) El 11 de abril de 2008, se interpuso denuncia penal contra Jorge Luis Cuba Hidalgo por el delito de colusión. El proceso penal, signado con el Expediente N° 00001-2008, estuvo a cargo del Cuarto Juzgado Penal de Reos Libres de Lima, el que se encuentra en ejecución.

c) El 17 de setiembre del 2018, el Procurador Público Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima, denuncia, entre otros, a Jorge Luis Cuba Hidalgo, por el delito de Colusión en agravio del Estado, siendo que los hechos corresponden al Proyecto de "Modernización del Terminal Norte Multipropósito en el Terminal Portuario del Callao", hechos que corresponden a los años 2010 y 2011.

Siendo el detalle del proceso el siguiente:

N° DE CARPETA FISCAL	FISCAL A CARGO	ESTADO PROCESAL	HECHOS	DELITO
338- 2018	Segunda Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción - 3er Despacho Fiscal Provincial Reynaldo Abia	Etapa de investigación preliminar.	Se le imputa a Jorge Luis Cuba Hidalgo, quien en su condición de miembro del Comité Pro- Puertos de PROINVERSIÓN en el Proceso de Concesión del Muelle Norte del Callao, fue quien elaboró las bases del Concurso de Proyectos Integrales del Terminal Norte Multipropósito (María Soledad Giulfo Suárez Durand como Presidenta del Comité Pro – Puertos de PROINVERSION, Jorge Luis Ramos Felices, Gabriel Amaro Alzadora, yJulio César De La Rocha Corzo).	Se le imputa el presunto delito de Colusión y alternativamente Negociación Incompatible

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

			<p>Dicho funcionario se habría concertado con los representantes legales del Consorcio APM TERMINALS CALLAO: HENRIK LUNDGAARD PEDERSEN, KLAUS HERBERT BURGER BOPST, a efectos de que gane la buena pro de la concesión dicha empresa antes indicada en perjuicio de los intereses del Estado Peruano por un monto de US\$ 291'695,967.13.</p>	
--	--	--	---	--

En suma, además de los *hechos con contenido penal en el proceso de selección del proyecto del “Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima – Callao Línea 1, Tramos 1 y 2”*, también se determina para el caso del imputado CUBA HIDALGO la actividad criminal precedente vinculada a hechos de Delito contra la Administración Pública como generadora de activos ilícitos.

En relación al injustificado incremento patrimonial de Jorge Luis Cuba Hidalgo

Siendo que los hechos que son materia de esta acusación, están principalmente relacionados con el acusado Jorge Luis Cuba Hidalgo, como se explicó en la disposición 60 del 22 de marzo del 2019, se tiene que sus gastos no guardan relación con sus ingresos declarados, por lo que existe un injustificado incremento patrimonial respecto a su persona, quien se encuentra vinculado a sus coacusados, y que estos también evidencian similar comportamiento respecto a sus patrimonios.

Así, se tiene que en la Carta N° 1350 - OSPEJMARIA - GCSPE - ESSALUD - 2019 del 20 de marzo del 2019, remitido por ESSALUD, la Información remitida sobre Jorge Luis Cuba Hidalgo, se aprecia a continuación:

N°	PERIODO	RUC EMPLEADOR	RAZON SOCIAL	TRIB.	REMUNERACION SI.
1	Ene-19	20454073143	LA POSITIVA VIDA SEGUROS Y REASEGUROS	ESSALUD-Lev 26790-Retenciones	2.207.06
2	Dic-18	20454073143	LA POSITIVA VIDA SEGUROS Y REASEGUROS	ESSALUD-Lev 26790-Retenciones	2.196.16
3	Nov-18	20454073143	LA POSITIVA VIDA SEGUROS Y REASEGUROS	ESSALUD-Lev 26790-Retenciones	2.196.16
4	Oct-18	20454073143	LA POSITIVA VIDA SEGUROS Y REASEGUROS	ESSALUD-Lev 26790-Retenciones	2.196.16

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

5	Set-18	20454073143	LA POSITIVA VIDA SEGUROS Y REASEGUROS	ESSALUD-Lev 26790-Retenciones	2.185.31
6	Ago-18	20454073143	LA POSITIVA VIDA SEGUROS Y REASEGUROS	ESSALUD-Lev 26790-Retenciones	2.185.31
7	Jul-18	20454073143	LA POSITIVA VIDA SEGUROS Y REASEGUROS	ESSALUD-Lev 26790-Retenciones	2.185.31
8	Jun-18	20454073143	LA POSITIVA VIDA SEGUROS Y REASEGUROS	ESSALUD-Lev 26790-Retenciones	2.174.52
9	May-18	20454073143	LA POSITIVA VIDA SEGUROS Y REASEGUROS	ESSALUD-Lev 26790-Retenciones	2.174.52
10	Abr-18	20454073143	LA POSITIVA VIDA SEGUROS Y REASEGUROS	ESSALUD-Lev 26790-Retenciones	2.174.52
11	Mar-18	20454073143	LA POSITIVA VIDA SEGUROS Y REASEGUROS	ESSALUD-Lev 26790-Retenciones	2.163.78
12	Feb-18	20454073143	LA POSITIVA VIDA SEGUROS Y REASEGUROS	ESSALUD-Lev 26790-Retenciones	2.163.78
13	Ene-18	20454073143	LA POSITIVA VIDA SEGUROS Y REASEGUROS	ESSALUD-Lev 26790-Retenciones	2.163.78
14	Dic-17	20454073143	LA POSITIVA VIDA SEGUROS Y REASEGUROS	ESSALUD-Lev 26790-Retenciones	2.153.09
15	Nov-17	20454073143	LA POSITIVA VIDA SEGUROS Y REASEGUROS	ESSALUD-Lev 26790-Retenciones	2.153.09
16	Oct-17	20454073143	LA POSITIVA VIDA SEGUROS Y REASEGUROS	ESSALUD-Lev 26790-Retenciones	2.153.09
17	Set-17	20454073143	LA POSITIVA VIDA SEGUROS Y REASEGUROS	ESSALUD-Lev 26790-Retenciones	2.142.46
18	Ago-17	20454073143	LA POSITIVA VIDA SEGUROS Y REASEGUROS	ESSALUD-Lev 26790-Retenciones	2.142.46
19	Jul-17	20454073143	LA POSITIVA VIDA SEGUROS Y REASEGUROS	ESSALUD-Lev 26790-Retenciones	2.142.46
20	Jun-17	20454073143	LA POSITIVA VIDA SEGUROS Y REASEGUROS	ESSALUD-Lev 26790-Retenciones	2.131.88
21	May-17	20454073143	LA POSITIVA VIDA SEGUROS Y REASEGUROS	ESSALUD-Lev 26790-Retenciones	2.131.88
22	Abr-17	20454073143	LA POSITIVA VIDA SEGUROS Y REASEGUROS	ESSALUD-Lev 26790-Retenciones	2.131.88
23	Mar-17	20454073143	LA POSITIVA VIDA SEGUROS Y REASEGUROS	ESSALUD-Lev 26790-Retenciones	2.121.35
24	Feb-17	20454073143	LA POSITIVA VIDA SEGUROS Y REASEGUROS	ESSALUD-Lev 26790-Retenciones	2.121.35
25	Ene-17	20454073143	LA POSITIVA VIDA SEGUROS Y REASEGUROS	ESSALUD-Lev 26790-Retenciones	2.121.35
26	Dic-16	20142829551	PROFUTURO AFP	ESSALUD-Lev 26790-Retenciones	0.00
27	Dic-16	20454073143	LA POSITIVA VIDA SEGUROS Y REASEGUROS	ESSALUD-Lev 26790-Retenciones	2.110.87
28	Nov-16	20142829551	PROFUTURO AFP	ESSALUD-Lev 26790-Retenciones	5.773.00
29	Oct-16	20142829551	PROFUTURO AFP	ESSALUD-Lev 26790-Retenciones	4.291.00
30	Set-16	20142829551	PROFUTURO AFP	ESSALUD-Lev 26790-Retenciones	4.291.00
31	Ago-16	20142829551	PROFUTURO AFP	ESSALUD-Lev 26790-Retenciones	4.291.00
32	Jul-16	20142829551	PROFUTURO AFP	ESSALUD-Lev 26790-Retenciones	4.291.00
33	Jun-16	20142829551	PROFUTURO AFP	ESSALUD-Lev 26790-Retenciones	4.291.00
34	May-16	20142829551	PROFUTURO AFP	ESSALUD-Lev 26790-Retenciones	4.291.00
35	Abr-16	20142829551	PROFUTURO AFP	ESSALUD-Lev 26790-Retenciones	4.291.00
36	Mar-16	20142829551	PROFUTURO AFP	ESSALUD-Lev 26790-Retenciones	4.291.00
37	Feb-16	20142829551	PROFUTURO AFP	ESSALUD-Lev 26790-Retenciones	4.291.00
38	Ene-16	20142829551	PROFUTURO AFP	ESSALUD-Lev 26790-Retenciones	4.291.00
39	Dic-15	20142829551	PROFUTURO AFP	ESSALUD-Lev 26790-Retenciones	4.291.00
40	Nov-15	20142829551	PROFUTURO AFP	ESSALUD-Lev 26790-Retenciones	4.071.00
41	Oct-15	20142829551	PROFUTURO AFP	ESSALUD-Lev 26790-Retenciones	4.071.00
42	Set-15	20142829551	PROFUTURO AFP	ESSALUD-Lev 26790-Retenciones	4.071.00
43	Ago-15	20142829551	PROFUTURO AFP	ESSALUD-Lev 26790-Retenciones	4.071.00
44	Jul-15	20142829551	PROFUTURO AFP	ESSALUD-Lev 26790-Retenciones	4.071.00

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

45	Jun-15	20142829551	PROFUTURO AFP	ESSALUD-Lev 26790-Retenciones	4.071.00
46	May-15	20142829551	PROFUTURO AFP	ESSALUD-Lev 26790-Retenciones	4.071.00
47	Abr-15	20142829551	PROFUTURO AFP	ESSALUD-Lev 26790-Retenciones	4.071.00
48	Mar-15	20142829551	PROFUTURO AFP	ESSALUD-Lev 26790-Retenciones	4.071.00
49	Feb-15	20142829551	PROFUTURO AFP	ESSALUD-Lev 26790-Retenciones	4.071.00
50	Ene-15	20142829551	PROFUTURO AFP	ESSALUD-Lev 26790-Retenciones	4.071.00
51	Dic-14	20142829551	PROFUTURO AFP	ESSALUD-Lev 26790-Retenciones	4.071.00
52	Nov-14	20142829551	PROFUTURO AFP	ESSALUD-Lev 26790-Retenciones	2.318.00
53	Oct-14	20142829551	PROFUTURO AFP	ESSALUD-Lev 26790-Retenciones	2.318.00
54	Set-14	20142829551	PROFUTURO AFP	ESSALUD-Lev 26790-Retenciones	2.318.00
55	Ago-14	20142829551	PROFUTURO AFP	ESSALUD-Lev 26790-Retenciones	4.636.00
56	Ene-13	20109116051	CONSTRUCTORA CONCEPCION SAC	SALUD REG.REGULAR	4.500.00
57	DIC-12	20109116051	CONSTRUCTORA CONCEPCION SAC	SALUD REG.REGULAR	3.000.00
58	Nov-12	20109116051	CONSTRUCTORA CONCEPCION SAC	SALUD REG.REGULAR	3.000.00
59	Oct-12	20109116051	CONSTRUCTORA CONCEPCION SAC	SALUD REG.REGULAR	3.000.00
60	Set-12	20109116051	CONSTRUCTORA CONCEPCION SAC	SALUD REG.REGULAR	3.000.00
61	Ago-12	20109116051	CONSTRUCTORA CONCEPCION SAC	SALUD REG.REGULAR	3.000.00
62	Jul-11	20131379944	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	SALUD REG.REGULAR	1.192.20
63	Jun-11	20131379944	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	SALUD REG.REGULAR	1.192.20
64	May-11	20131379944	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	SALUD REG.REGULAR	1.192.20
65	Abr-11	20131379944	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	SALUD REG.REGULAR	1.192.20
66	Mar-11	20131379944	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	SALUD REG.REGULAR	1.192.20
67	Feb-11	20131379944	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	SALUD REG.REGULAR	1.192.20
68	Ene-11	20131379944	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	SALUD REG.REGULAR	1.192.20
69	Dic-10	20131379944	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	SALUD REG.REGULAR	1.192.20
70	Nov-10	20131379944	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	SALUD REG.REGULAR	1.192.20
71	Oct-10	20131379944	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	SALUD REG.REGULAR	1.192.20
72	Set-10	20131379944	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	SALUD REG.REGULAR	1.192.20
73	Ago-10	20131379944	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	SALUD REG.REGULAR	1.192.20
74	Jul-10	20131379944	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	SALUD REG.REGULAR	1.192.20
75	Jun-10	20131379944	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	SALUD REG.REGULAR	1.192.20
76	May-10	20131379944	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	SALUD REG.REGULAR	1.192.20
77	Abr-10	20131379944	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	SALUD REG.REGULAR	1.192.20
78	Mar-10	20131379944	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	SALUD REG.REGULAR	1.192.20
79	Feb-10	20131379944	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	SALUD REG.REGULAR	1.192.20
80	Ene-10	20131379944	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	SALUD REG.REGULAR	1.192.20
81	Dic-09	20131379944	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	SALUD REG.REGULAR	1.192.20
82	Nov-09	20131379944	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	SALUD REG.REGULAR	1.192.20
83	Oct-09	20131379944	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	SALUD REG.REGULAR	1.192.20
84	Set-09	20131379944	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	SALUD REG.REGULAR	1.192.20

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

85	Ago-09	20131379944	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	SALUD REG.REGULAR	1,192.20
86	Jul-09	20131379944	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	SALUD REG.REGULAR	1,192.20
87	Jun-09	20131379944	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	SALUD REG.REGULAR	1,192.20
88	May-09	20131379944	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	SALUD REG.REGULAR	1,192.20
89	Abr-09	20131379944	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	SALUD REG.REGULAR	1,192.20
90	Mar-09	20131379944	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	SALUD REG.REGULAR	715.32
91	Jul-07	20510407670	INSTITUTO METROPOLITANA PROTRANSPORTE DE LIMA	SALUD REG.REGULAR	29,744.44
92	Jun-07	20510407670	INSTITUTO METROPOLITANA PROTRANSPORTE DE LIMA	SALUD REG.REGULAR	12,400.00
93	May-07	20510407670	INSTITUTO METROPOLITANA PROTRANSPORTE DE LIMA	SALUD REG.REGULAR	14,000.00
94	Abr-07	20510407670	INSTITUTO METROPOLITANA PROTRANSPORTE DE LIMA	SALUD REG.REGULAR	15,600.00
95	Mar-07	20510407670	INSTITUTO METROPOLITANA PROTRANSPORTE DE LIMA	SALUD REG.REGULAR	15,600.00
96	Feb-07	20510407670	INSTITUTO METROPOLITANA PROTRANSPORTE DE LIMA	SALUD REG.REGULAR	15,600.00
97	Ene-07	20510407670	INSTITUTO METROPOLITANA PROTRANSPORTE DE LIMA	SALUD REG.REGULAR	15,600.00
98	Dic-06	20510407670	INSTITUTO METROPOLITANA PROTRANSPORTE DE LIMA	SALUD REG.REGULAR	31,550.00
99	Nov-06	20510407670	INSTITUTO METROPOLITANA PROTRANSPORTE DE LIMA	SALUD REG.REGULAR	15,775.00
100	Oct-06	20510407670	INSTITUTO METROPOLITANA PROTRANSPORTE DE LIMA	SALUD REG.REGULAR	15,775.00
101	Set-06	20510407670	INSTITUTO METROPOLITANA PROTRANSPORTE DE LIMA	SALUD REG.REGULAR	15,775.00
102	Ago-06	20510407670	INSTITUTO METROPOLITANA PROTRANSPORTE DE LIMA	SALUD REG.REGULAR	16,275.00
103	Jul-06	20510407670	INSTITUTO METROPOLITANA PROTRANSPORTE DE LIMA	SALUD REG.REGULAR	23,400.00
104	Jun-06	20510407670	INSTITUTO METROPOLITANA PROTRANSPORTE DE LIMA	SALUD REG.REGULAR	17,550.00
105	May-06	20510407670	INSTITUTO METROPOLITANA PROTRANSPORTE DE LIMA	SALUD REG.REGULAR	17,550.00
106	Jul-05	20187099961	TRANSPORTES AEREOS NACIONALES DE SELVA S.A. EN LIQUID.	SALUD REG.REGULAR	27,375.17
107	Jun-05	20187099961	TRANSPORTES AEREOS NACIONALES DE SELVA S.A. EN LIQUID.	SALUD REG.REGULAR	10,046.00
108	May-05	20187099961	TRANSPORTES AEREOS NACIONALES DE SELVA S.A. EN LIQUID.	SALUD REG.REGULAR	10,046.00
109	Abr-05	20187099961	TRANSPORTES AEREOS NACIONALES DE SELVA S.A. EN LIQUID.	SALUD REG.REGULAR	20,092.00
110	Mar-05	20187099961	TRANSPORTES AEREOS NACIONALES DE SELVA S.A. EN LIQUID.	SALUD REG.REGULAR	10,046.00
111	Feb-05	20187099961	TRANSPORTES AEREOS NACIONALES DE SELVA S.A. EN LIQUID.	SALUD REG.REGULAR	10,046.00
112	Ene-05	20187099961	TRANSPORTES AEREOS NACIONALES DE SELVA S.A. EN LIQUID.	SALUD REG.REGULAR	10,046.00
113	Dic-04	20187099961	TRANSPORTES AEREOS NACIONALES DE SELVA S.A. EN LIQUID.	SALUD REG.REGULAR	20,092.00
114	Nov-04	20187099961	TRANSPORTES AEREOS NACIONALES DE SELVA S.A. EN LIQUID.	SALUD REG.REGULAR	10,046.00
115	Oct-04	20187099961	TRANSPORTES AEREOS NACIONALES DE SELVA S.A. EN LIQUID.	SALUD REG.REGULAR	10,046.00
116	Set-04	20187099961	TRANSPORTES AEREOS NACIONALES DE SELVA S.A. EN LIQUID.	SALUD REG.REGULAR	10,046.00
117	Ago-04	20187099961	TRANSPORTES AEREOS NACIONALES DE SELVA S.A. EN LIQUID.	SALUD REG.REGULAR	10,046.00
118	Jul-04	20187099961	TRANSPORTES AEREOS NACIONALES DE SELVA S.A. EN LIQUID.	SALUD REG.REGULAR	20,092.00
119	Jun-04	20187099961	TRANSPORTES AEREOS NACIONALES DE SELVA S.A. EN LIQUID.	SALUD REG.REGULAR	10,046.00
120	May-04	20187099961	TRANSPORTES AEREOS NACIONALES DE SELVA S.A. EN LIQUID.	SALUD REG.REGULAR	10,046.00
121	Abr-04	20187099961	TRANSPORTES AEREOS NACIONALES DE SELVA S.A. EN LIQUID.	SALUD REG.REGULAR	10,046.00
122	Mar-04	20187099961	TRANSPORTES AEREOS NACIONALES DE SELVA S.A. EN LIQUID.	SALUD REG.REGULAR	10,046.00
123	Feb-04	20187099961	TRANSPORTES AEREOS NACIONALES DE SELVA S.A. EN LIQUID.	SALUD REG.REGULAR	10,046.00
124	Ene-04	20187099961	TRANSPORTES AEREOS NACIONALES DE SELVA S.A. EN LIQUID.	SALUD REG.REGULAR	10,046.00

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

125	Dic-03	20187099961	TRANSPORTES AEREOS NACIONALES DE SELVA S.A. EN LIQUID.	SALUD REG.REGULAR	20,087.86
126	Nov-03	20187099961	TRANSPORTES AEREOS NACIONALES DE SELVA S.A. EN LIQUID.	SALUD REG.REGULAR	10,041.40
127	Oct-03	20187099961	TRANSPORTES AEREOS NACIONALES DE SELVA S.A. EN LIQUID.	SALUD REG.REGULAR	10,041.40
128	Set-03	20187099961	TRANSPORTES AEREOS NACIONALES DE SELVA S.A. EN LIQUID.	SALUD REG.REGULAR	10,036.90
129	Ago-03	20187099961	TRANSPORTES AEREOS NACIONALES DE SELVA S.A. EN LIQUID.	SALUD REG.REGULAR	10,041.40
130	Jul-03	20187099961	TRANSPORTES AEREOS NACIONALES DE SELVA S.A. EN LIQUID.	SALUD REG.REGULAR	15,057.40
131	Jun-03	20187099961	TRANSPORTES AEREOS NACIONALES DE SELVA S.A. EN LIQUID.	SALUD REG.REGULAR	10,123.00
132	May-03	20187099961	TRANSPORTES AEREOS NACIONALES DE SELVA S.A. EN LIQUID.	SALUD REG.REGULAR	10,000.00
133	Abr-03	20187099961	TRANSPORTES AEREOS NACIONALES DE SELVA S.A. EN LIQUID.	SALUD REG.REGULAR	10,000.00
134	Ene-03	20100128218	PETROLEOS DEL PERU PETROPERU S.A.	SALUD REG.REGULAR	11,712.00
135	Dic-02	20100128218	PETROLEOS DEL PERU PETROPERU S.A.	SALUD REG.REGULAR	37,845.00
136	Nov-02	20100128218	PETROLEOS DEL PERU PETROPERU S.A.	SALUD REG.REGULAR	14,808.00
137	Oct-02	20100128218	PETROLEOS DEL PERU PETROPERU S.A.	SALUD REG.REGULAR	14,535.00
138	Set-02	20100128218	PETROLEOS DEL PERU PETROPERU S.A.	SALUD REG.REGULAR	12,379.00
139	Ago-02	20100128218	PETROLEOS DEL PERU PETROPERU S.A.	SALUD REG.REGULAR	14,231.00
140	Jun-02	20161749126	CONGRESO DE LA REPUBLICA	SALUD REG.REGULAR	40,767.98
141	May-02	20161749126	CONGRESO DE LA REPUBLICA	SALUD REG.REGULAR	16,902.00
142	Abr-02	20161749126	CONGRESO DE LA REPUBLICA	SALUD REG.REGULAR	16,902.00
143	Mar-02	20161749126	CONGRESO DE LA REPUBLICA	SALUD REG.REGULAR	16,902.00
144	Feb-02	20161749126	CONGRESO DE LA REPUBLICA	SALUD REG.REGULAR	16,902.00
145	Ene-02	20161749126	CONGRESO DE LA REPUBLICA	SALUD REG.REGULAR	16,902.00
146	Dic-01	20161749126	CONGRESO DE LA REPUBLICA	SALUD REG.REGULAR	35,416.00
147	Nov-01	20161749126	CONGRESO DE LA REPUBLICA	SALUD REG.REGULAR	13,678.00
148	Oct-01	20161749126	CONGRESO DE LA REPUBLICA	SALUD REG.REGULAR	13,678.00
149	Set-01	20161749126	CONGRESO DE LA REPUBLICA	SALUD REG.REGULAR	27,356.00
150	Ago-01	20161749126	CONGRESO DE LA REPUBLICA	SALUD REG.REGULAR	13,678.00
151	Jul-01	20161749126	CONGRESO DE LA REPUBLICA	SALUD REG.REGULAR	27,753.00
152	Jun-01	20161749126	CONGRESO DE LA REPUBLICA	SALUD REG.REGULAR	13,281.00
153	May-01	20161749126	CONGRESO DE LA REPUBLICA	SALUD REG.REGULAR	13,281.00
154	Abr-01	20161749126	CONGRESO DE LA REPUBLICA	SALUD REG.REGULAR	13,281.00
155	Mar-01	20161749126	CONGRESO DE LA REPUBLICA	SALUD REG.REGULAR	13,281.00
156	Feb-01	20161749126	CONGRESO DE LA REPUBLICA	SALUD REG.REGULAR	13,281.00
157	Ene-01	20161749126	CONGRESO DE LA REPUBLICA	SALUD REG.REGULAR	13,281.00
158	Dic-00	20161749126	CONGRESO DE LA REPUBLICA	SALUD REG.REGULAR	24,978.00
159	Nov-00	20161749126	CONGRESO DE LA REPUBLICA	SALUD REG.REGULAR	12,489.00
160	Oct-00	20161749126	CONGRESO DE LA REPUBLICA	SALUD REG.REGULAR	12,489.00
161	Set-00	20161749126	CONGRESO DE LA REPUBLICA	SALUD REG.REGULAR	24,978.00
162	Ago-00	20161749126	CONGRESO DE LA REPUBLICA	SALUD REG.REGULAR	12,489.00
163	Jul-00	20161749126	CONGRESO DE LA REPUBLICA	SALUD REG.REGULAR	20,815.00
164	Jun-00	20161749126	CONGRESO DE LA REPUBLICA	SALUD REG.REGULAR	8,579.00

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

165	May-00	20161749126	CONGRESO DE LA REPUBLICA	SALUD REG.REGULAR	8,579.00
166	Abr-00	20161749126	CONGRESO DE LA REPUBLICA	SALUD REG.REGULAR	8,579.00
167	Mar-00	20161749126	CONGRESO DE LA REPUBLICA	SALUD REG.REGULAR	9,210.00
168	Feb-00	20161749126	CONGRESO DE LA REPUBLICA	SALUD REG.REGULAR	6,287.00
El Total de Remuneraciones desde el año 2000 al 2019 en Soles sería					1,427,606.45

Por lo que se desprende que los ingresos por remuneraciones de Jorge Luis Cuba Hidalgo por aproximadamente los últimos 20 años serían de S/.1'427,606.45 soles, y durante el periodo que corresponde desde que laboró en el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, esto es el 2009, hasta el momento en el cual es investigado en el año 2017, sus remuneraciones de acuerdo a la información proporcionada por ESSALUD ascendería a S/.174,619.72 soles, conforme al siguiente detalle:

N°	PERIODO	RUC EMPLEADOR	RAZON SOCIAL	TRIB.	REMUNERACION SI.
1	Abr-17	20454073143	LA POSITIVA VIDA SEGUROS Y REASEGUROS	ESSALUD-Ley 26790-Retenciones	2,131.88
2	Mar-17	20454073143	LA POSITIVA VIDA SEGUROS Y REASEGUROS	ESSALUD-Ley 26790-Retenciones	2,121.35
3	Feb-17	20454073143	LA POSITIVA VIDA SEGUROS Y REASEGUROS	ESSALUD-Ley 26790-Retenciones	2,121.35
4	Ene-17	20454073143	LA POSITIVA VIDA SEGUROS Y REASEGUROS	ESSALUD-Ley 26790-Retenciones	2,121.35
5	Dic-16	20142829551	PROFUTURO AFP	ESSALUD-Ley 26790-Retenciones	0.00
6	Dic-16	20454073143	LA POSITIVA VIDA SEGUROS Y REASEGUROS	ESSALUD-Ley 26790-Retenciones	2,110.87
7	Nov-16	20142829551	PROFUTURO AFP	ESSALUD-Ley 26790-Retenciones	5,773.00
8	Oct-16	20142829551	PROFUTURO AFP	ESSALUD-Ley 26790-Retenciones	4,291.00
9	Set-16	20142829551	PROFUTURO AFP	ESSALUD-Ley 26790-Retenciones	4,291.00
10	Ago-16	20142829551	PROFUTURO AFP	ESSALUD-Ley 26790-Retenciones	4,291.00
11	Jul-16	20142829551	PROFUTURO AFP	ESSALUD-Ley 26790-Retenciones	4,291.00
12	Jun-16	20142829551	PROFUTURO AFP	ESSALUD-Ley 26790-Retenciones	4,291.00
13	May-16	20142829551	PROFUTURO AFP	ESSALUD-Ley 26790-Retenciones	4,291.00
14	Abr-16	20142829551	PROFUTURO AFP	ESSALUD-Ley 26790-Retenciones	4,291.00
15	Mar-16	20142829551	PROFUTURO AFP	ESSALUD-Ley 26790-Retenciones	4,291.00
16	Feb-16	20142829551	PROFUTURO AFP	ESSALUD-Ley 26790-Retenciones	4,291.00
17	Ene-16	20142829551	PROFUTURO AFP	ESSALUD-Ley 26790-Retenciones	4,291.00
18	Dic-15	20142829551	PROFUTURO AFP	ESSALUD-Ley 26790-Retenciones	4,291.00
19	Nov-15	20142829551	PROFUTURO AFP	ESSALUD-Ley 26790-Retenciones	4,071.00
20	Oct-15	20142829551	PROFUTURO AFP	ESSALUD-Ley 26790-Retenciones	4,071.00
21	Set-15	20142829551	PROFUTURO AFP	ESSALUD-Ley 26790-2Retenciones	4,071.00
22	Ago-15	20142829551	PROFUTURO AFP	ESSALUD-Ley 26790-Retenciones	4,071.00

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

23	Jul-15	20142829551	PROFUTURO AFP	ESSALUD-Ley 26790-Retenciones	4,071.00
24	Jun-15	20142829551	PROFUTURO AFP	ESSALUD-Ley 26790-Retenciones	4,071.00
25	May-15	20142829551	PROFUTURO AFP	ESSALUD-Ley 26790-Retenciones	4,071.00
26	Abr-15	20142829551	PROFUTURO AFP	ESSALUD-Ley 26790-Retenciones	4,071.00
27	Mar-15	20142829551	PROFUTURO AFP	ESSALUD-Ley 26790-Retenciones	4,071.00
28	Feb-15	20142829551	PROFUTURO AFP	ESSALUD-Ley 26790-Retenciones	4,071.00
29	Ene-15	20142829551	PROFUTURO AFP	ESSALUD-Ley 26790-Retenciones	4,071.00
30	Dic-14	20142829551	PROFUTURO AFP	ESSALUD-Ley 26790-Retenciones	4,071.00
31	Nov-14	20142829551	PROFUTURO AFP	ESSALUD-Ley 26790-Retenciones	2,318.00
32	Oct-14	20142829551	PROFUTURO AFP	ESSALUD-Ley 26790-Retenciones	2,318.00
33	Set-14	20142829551	PROFUTURO AFP	ESSALUD-Ley 26790-Retenciones	2,318.00
34	Ago-14	20142829551	PROFUTURO AFP	ESSALUD-Ley 26790-Retenciones	4,636.00
35	Ene-13	20109116051	CONSTRUCTORA CONCEPCION SAC	SALUD REG.REGULAR	4,500.00
36	Dic-12	20109116051	CONSTRUCTORA CONCEPCION SAC	SALUD REG.REGULAR	3,000.00
37	Nov-12	20109116051	CONSTRUCTORA CONCEPCION SAC	SALUD REG.REGULAR	3,000.00
38	Oct-12	20109116051	CONSTRUCTORA CONCEPCION SAC	SALUD REG.REGULAR	3,000.00
39	Set-12	20109116051	CONSTRUCTORA CONCEPCION SAC	SALUD REG.REGULAR	3,000.00
40	Ago-12	20109116051	CONSTRUCTORA CONCEPCION SAC	SALUD REG.REGULAR	3,000.00
41	Jul-11	20131379944	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	SALUD REG.REGULAR	1,192.20
42	Jun-11	20131379944	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	SALUD REG.REGULAR	1,192.20
43	May-11	20131379944	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	SALUD REG.REGULAR	1,192.20
44	Abr-11	20131379944	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	SALUD REG.REGULAR	1,192.20
45	Mar-11	20131379944	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	SALUD REG.REGULAR	1,192.20
46	Feb-11	20131379944	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	SALUD REG.REGULAR	1,192.20
47	Ene-11	20131379944	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	SALUD REG.REGULAR	1,192.20
48	Dic-10	20131379944	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	SALUD REG.REGULAR	1,192.20
49	Nov-10	20131379944	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	SALUD REG.REGULAR	1,192.20
50	Oct-10	20131379944	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	SALUD REG.REGULAR	1,192.20
51	Set-10	20131379944	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	SALUD REG.REGULAR	1,192.20
52	Ago-10	20131379944	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	SALUD REG.REGULAR	1,192.20
53	Jul-10	20131379944	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	SALUD REG.REGULAR	1,192.20

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

54	Jun-10	20131379944	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	SALUD REG.REGULAR	1,192.20
55	May-10	20131379944	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	SALUD REG.REGULAR	1,192.20
56	Abr-10	20131379944	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	SALUD REG.REGULAR	1,192.20
57	Mar-10	20131379944	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	SALUD REG.REGULAR	1,192.20
58	Feb-10	20131379944	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	SALUD REG.REGULAR	1,192.20
59	Ene-10	20131379944	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	SALUD REG.REGULAR	1,192.20
60	Dic-09	20131379944	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	SALUD REG.REGULAR	1,192.20
61	Nov-09	20131379944	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	SALUD REG.REGULAR	1,192.20
62	Oct-09	20131379944	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	SALUD REG.REGULAR	1,192.20
63	Set-09	20131379944	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	SALUD REG.REGULAR	1,192.20
64	Ago-09	20131379944	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	SALUD REG.REGULAR	1,192.20
65	Jul-09	20131379944	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	SALUD REG.REGULAR	1,192.20
66	Jun-09	20131379944	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	SALUD REG.REGULAR	1,192.20
67	May-09	20131379944	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	SALUD REG.REGULAR	1,192.20
68	Abr-09	20131379944	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	SALUD REG.REGULAR	1,192.20
69	Mar-09	20131379944	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	SALUD REG.REGULAR	715.32
El Total de Remuneraciones desde el año 2009 al 2017				S/.174,619.72	

Asimismo, se desprende del Informe Final formulado por la Comisión Investigadora Multipartidaria encargada de investigar los presuntos sobornos, coimas y dádivas que hubieran recibido funcionarios públicos de los diferentes niveles de gobierno, en relación a las concesiones, obras, proyectos que hayan sido adjudicados a las empresas brasileñas Odebrecht (...) y otras.(...) del Congreso de la República del Perú, la siguiente información vinculada a la información financiera de Jorge Luis CUBA HIDALGO, que evidencia incremento patrimonial injustificado, así tenemos:

a) En relación a los movimientos bancarios registrados por parte de Jorge Cuba, entre los años 2007 al 2012, se reportaron las siguientes transacciones a través del Banco de Crédito del Perú:

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

N°	Operación	Moneda	Importe	Fecha de emisión
1	Transferencia	Dólares	15,000.00	15/01/07
2	Transferencia	Dólares	5,630.97	01/03/07
3	Transferencia	Dólares	10,000.00	18/06/07
4	Transferencia	Dólares	26,127.36	05/01/09
5	Transferencia	Dólares	141,803.36	23/11/09
6	Transferencia	Dólares	141,163.88	30/01/09
7	Transferencia	Soles	15,301.59	25/09/09
8	Transferencia	Dólares	43,527.97	25/09/09
9	Transferencia	Dólares	55,910.33	03/11/11
10	Transferencia	Soles	587,502.22	07/02/12
11	Transferencia	Dólares	20,892.56	27/03/12
12	Transferencia	Soles	182,164.64	14/02/13
13	Transferencia	Dólares	2,217.80	13/08/14
14	Transferencia	Dólares	135,570.38	07/02/14

b) Asimismo, de las Declaraciones Juradas del impuesto a la renta y transacción financiera informado por la SUNAT a la Comisión Investigadora Multipartidaria encargada de investigar los presuntos sobornos, coimas y dádivas que hubieran recibido funcionarios públicos de los diferentes niveles de gobierno, en relación a las concesiones, obras, proyectos que hayan sido adjudicados a las empresas brasileñas Odebrecht (...) y otras (...) del Congreso de la República del Perú, se ha evidenciado que los años 2009 y 2010 serían los únicos años en los que Jorge Luis Cuba Hidalgo presenta correspondencia entre sus ingresos percibidos (de fuente dependiente e independiente) y sus transacciones financieras.

c) A partir del año 2011 al 2016, según el reporte de SUNAT, ha realizado transacciones, en algunos casos, por más de dos millones de soles, cuando sus ingresos declarados fueron menores, tal como se muestra en el cuadro adjunto:

INFORMACION REPORTADA POR LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA											
Fuente: Declaraciones Juradas de Impuesto a la Renta Período: 2009 al 2016											
N°	Persona Natural Investigada	Período	1era Categoría	2da Categoría	4ta Categoría	5ta Categoría	ITF	Transacción Financiera	Dividendos Recibidos	Renta de 3era categoría	Renta Exonerada y/o inafecta

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

1	Jorge Luis Cuba Hidalgo	2016	---	---	665,635	---	75	1,500,000	---	---	---
2	Jorge Luis Cuba Hidalgo	2015	---	---	551,103	---	107	2,140,000	---	---	---
3	Jorge Luis Cuba Hidalgo	2014	---	---	300,434	---	83	1,660,000	---	---	---
4	Jorge Luis Cuba Hidalgo	2013	---	489	360,033	5,045	36	720,000	---	---	---
5	Jorge Luis Cuba Hidalgo	2012	---	4,466	260,709	17,725	123	2,460,000	---	---	---
6	Jorge Luis Cuba Hidalgo	2011	---	---	161,589	118,218	27	540,000	---	---	---
7	Jorge Luis Cuba Hidalgo	2010	---	---	62,400	210,000	123	246,000	---	---	---
8	Jorge Luis Cuba Hidalgo	2009	---	---	25,095	173,837	95	190,000	---	---	---
Totales parciales reportados de 2009 al 2016				4,955	2,386,998	524,825	669	9,456,000			
Total de ingresos				S/. 2,916,778							
Total en dólares (Precio del dólar a diciembre del 2016: S/. 3.398)				US\$. 858,380.81							

De esta información se desprende lo siguiente:

- **En el año 2011**, Jorge Luis Cuba Hidalgo declaró ingresos (de fuente dependiente e independiente) por S/.279,807.00, pero realizó transacciones financieras por S/.540,000.00
- **En el año 2012**, declaró ingresos por S/.282,900.00, pero realizó transacciones financieras por S/.2'460,000.00, es decir, más del triple del monto declarado.
- **En el año 2013**, declaró ingresos por S/.365,567.00, pero realizó transacciones por S/.720,000.00, equivalente a casi el doble de sus ingresos declarados.
- **En el año 2014**, declaró ingresos sólo de fuente independiente por S/.300,434.00, pero realizó transacciones por S/.1'660,000.00, es decir, más del triple de sus ingresos declarados.
- **En el año 2015**, declaró ingresos sólo de fuente independiente por un monto S/.551,103.00 pero realizó transacciones financieras por S/.2'140,000.00, es decir más del triple de sus ingresos declarados.
- **En el año 2016**, declaró ingresos sólo de fuente independiente por un monto de S/.665,635.00, pero realizó transacciones financieras por S/.1'500,000.00, es decir, casi el doble del monto declarado como ingreso.

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

Estos elementos de convicción resultan evidenciar injustificado incremento patrimonial de Jorge Luis Cuba Hidalgo, vinculado también ello su entorno, como son los miembros del comité, asistente, pareja y sobrino, conocían o podían presumir del inusual incremento patrimonial de su coacusado CUBA HIDALGO, significándose así que ellos mismos tenían participación también en los actos ilícitos que se cometieron de lavado de activos.

2.1.4 La procedencia ilícita del activo y su cuantía

La empresa Odebrecht reconoció ante la justicia de los Estados Unidos que ha pagado sobornos a funcionarios estatales para adjudicarse la construcción de las grandes obras públicas en el Perú y, que también ha contribuido con dinero proveniente de sus ganancias ilícitas para financiar campañas electorales con el objetivo espurio de obtener beneficios de la clase política a la que financia. En efecto, el grupo empresarial Odebrecht en el acuerdo que suscribe con los Estados Unidos de Norteamérica ha hecho la siguiente afirmación:

19. Entre los años 2001 y 2016, o alrededor de dichas fechas, Odebrecht junto con sus cómplices, a sabiendas y deliberadamente, se asoció ilícitamente y se coludió con otros para facilitar, de manera corrupta, cientos de millones de dólares en pagos, y otros objeto de valor, a funcionarios extranjeros, a partidos políticos extranjeros, a funcionarios de partidos políticos extranjeros y a candidatos políticos extranjeros, así como en beneficio de estos, para obtener un beneficio indebido e influenciar a dichos funcionarios extranjeros, partidos políticos extranjeros, y candidatos políticos extranjeros con el fin de obtener y mantener negocios en diferentes países alrededor del mundo.

(...)

20. Entre los años 2001 y 2016, o alrededor de dichas fechas, Odebrecht junto con sus cómplices, a sabiendas y deliberadamente, se asoció ilícitamente y se coludió con otros para facilitar, de manera corrupta, cientos de millones de dólares en pagos, y otros objeto de valor, a funcionarios extranjeros, a partidos políticos extranjeros, a funcionarios de partidos políticos extranjeros y a candidatos políticos extranjeros, así como en beneficio de estos, para obtener un beneficio indebido e influenciar a dichos funcionarios extranjeros, partidos políticos extranjeros, y candidatos políticos extranjeros con el fin de obtener y mantener negocios en diferentes países alrededor del mundo”.

21. Durante el periodo correspondiente ODEBRECHT, junto con sus cómplices, pago la suma aproximada de US\$788 millones en sobornos con relación en más de cien proyectos en 12 países, incluidos Angola, Argentina, Brasil, Colombia, República Dominicana, Ecuador, Guatemala, México, Mozambique, Panamá, Perú y Venezuela”.

22. Para llevar adelante el plan delictivo de soborno, ODEBRECHT y sus cómplices crearon y financiaron una estructura financiera secreta y compleja que realizó operaciones para justificar y desembolsar pagos de sobornos corruptos a funcionarios extranjeros, partidos políticos extranjeros, funcionarios de partidos políticos extranjeros y candidatos a partidos políticos extranjeros, así como en beneficio de estos. A lo largo del tiempo, el desarrollo y el funcionamiento de esta estructura financiera secreta avanzó, y en el 2006, o alrededor de dicha fecha, ODEBRECHT creó la División de Operaciones Estructuradas, una división autónoma dentro de ODEBRECHT. La División de Operaciones Estructuradas funcionó en realidad como

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

un departamento de sobornos dentro de Odebrecht y sus empresas relacionadas. Para ocultar sus actividades, la División de Operaciones Estructuradas utilizó un sistema de comunicaciones completamente aparte y paralelo denominado “Drousys”, que le permitió a los miembros de la División de Operaciones Estructuradas comunicarse entre sí, y con operadores financieros externos y otros cómplices, con respecto a los sobornos a través del uso de mensajes instantáneos y correos electrónicos, utilizando nombres en clave y contraseñas.

25. La División de Operaciones Estructuradas era conducida por el Empleado de Odebrecht 2 y estaba integrada por otros empleados y/o representantes de ODEBRECHT (incluidos el Empleado de Odebrecht 3 y el Empleado de Odebrecht 4) quienes trabajaban con diversos operadores financieros o doleiros (también conocidos como cambistas, que se encargaban de cambiar reales brasileños a dólares estadounidenses). El empleado de Odebrecht 2 se reportaba al empleado de Odebrecht 1, quien era el responsable de aprobar los pagos corruptos realizados por la División de Operaciones Estructuradas hasta el año 2009, aproximadamente, y quien, luego, recibía informes actualizados de los pagos efectuados por la División de Operaciones Estructuradas. Después del año 2009, aproximadamente, el Empleado de Odebrecht 1 delegó la responsabilidad de aprobación de los pagos corruptos a los directivos empresariales de Brasil y a los distintos directores de país en las otras jurisdicciones.

26. La División de Operaciones Estructuradas administró su presupuesto “fantasma” a través de dos sistemas informáticos: (i) el sistema “MyWebDay” que fue utilizado para formular solicitudes de pago, procesar pagos y generar o llenar las hojas de cálculo que daban seguimiento y sustentaban internamente el presupuesto fantasma; y (ii) el sistema “Drousys” que permitía a los miembros de la División de Operaciones Estructuradas comunicarse entre sí y con los operadores financieros externos y otros cómplices utilizando correos electrónicos y mensajes instantáneos seguros. Para ocultar sus actividades corruptas, los usuarios del sistema Drousys utilizaban diversos nombres en clave para encubrir sus identidades, y hacían referencia a los destinatarios e intermediarios de los sobornos utilizando otros códigos y contraseñas.

27. Para ocultar las conductas ilícitas de ODEBRECHT, la División de Operaciones Estructuradas administró y distribuyó fondos que ODEBRECHT nunca declaró en su balance general. Estos “fondos no declarados” fueron generados por ODEBRECHT a través de diversos métodos, incluidos, entre otros: (i) gastos generales fijos recaudados de las filiales, (ii) sobrecostos y comisiones que se atribuían como legítimos a prestadores de servicios y subcontratistas, pero que no estaban incluidos en los presupuestos del proyecto, (iii) anticipos no declarados y comisiones de éxito por la adquisición de activos de la compañía, y (iv) transacciones de autoseguros y seguros de caución propios.

28. Luego de ser generados, los fondos no declarados, eran canalizados a través de la División de Operaciones Estructuradas a varias empresas offshore que no estaban incluidas en el balance general de Odebrecht como empresas relacionadas. Estas empresas eran creadas y gestionadas por instrucciones de la División de Operaciones Estructuradas a través de beneficiarios efectivos que eran recompensados por abrir, y en algunos casos, operar estas empresas. ODEBRECHT utilizó estas empresas offshore para llevar adelante el plan de sobornos, y ocultar y encubrir pagos indebidos efectuados a funcionarios extranjeros, a partidos

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

políticos extranjeros, a funcionarios de partidos políticos extranjeros y a candidatos políticos extranjeros, así como en beneficio de estos, en diferentes países. Muchas de las transacciones fueron estratificadas a través de múltiples niveles de empresas offshore y cuentas bancarias en todo el mundo, transfiriendo, con frecuencia, los fondos ilícitos hasta a través de cuatro niveles de cuentas bancarias offshore antes de llegar al destinatario final. En este sentido, los miembros de la asociación ilícita buscaron marcar una distancia entre el origen de los fondos y los beneficiarios finales.

29. Los fondos también fueron desembolsados por las empresas offshore por instrucción de la División de Operaciones Estructuradas. Estos desembolsos fueron realizados por operadores financieros que actuaban en representación de ODEBRECHT, incluidos, entre otros, los beneficiarios efectivos de las cuentas y/o doleiros, que entregaban los pagos en efectivo dentro y fuera de Brasil, en paquetes o maletas en lugares determinados previamente por el beneficiario de los fondos, o efectuaban los pagos a través de transferencias a una o más empresas offshore.

30. Con el propósito de llevar adelante el plan de sobornos y facilitar el movimiento de fondos ilícitos, ODEBRECHT y sus cómplices también utilizaron bancos con características distintivas que ayudaban al plan, de manera específica, bancos más pequeños situados en países con leyes estrictas en materia de protección del secreto bancario e intercambio de información con agentes del orden público internacional, para garantizar la colaboración de estos bancos favorecidos, Odebrecht y sus cómplices pagaban, con frecuencia, comisiones y tasas más altas a las instituciones bancarias, así como un porcentaje de cada transacción ilícita a ciertos ejecutivos bancarios cómplices. La División de Operaciones Estructuradas contaba con la colusión de los bancos favorecidos y sus ejecutivos para llevar a cabo transferencias entre cuentas, dependiendo en buena medida del uso de contratos ficticios para respaldar las transacciones y evitar investigaciones de cumplimiento. Ciertos cómplices, como el Empleado de Odebrecht 4, visitaban los países donde los beneficiarios finales se ubicaban y los llevaban a los bancos favorecidos para abrir cuentas a fin de facilitar las transferencias de pagos ilícitos.”

Es así que dicha empresa, creó dentro de su estructura, una división destinada a la realización de operaciones ilícitas (generación de dinero ilícito, pagos, transferencias bancarias en empresas offshore, entrega de dinero a doleiros, creación de empresas offshore, inversión de fondos y capitales, entre otros), a cambio del apoyo de funcionarios públicos peruanos en diversos proyectos de obras públicas con el Estado Peruano, siendo conocida como “División de Operaciones Estructuradas”.

Así tenemos que, Odebrecht utilizó su División de Operaciones Estructuradas, para transferir pagos ilícitos a funcionarios públicos y terceros involucrados con los funcionarios (incluyendo entre ellos, a los “destinatarios o beneficiarios finales”), de Brasil y del extranjero, entre ellos el Perú, para lo cual se utilizó el sistema bancario tanto internacional como nacional, a través de la creación de empresas offshore en las que se depositaron los fondos ilícitos y éstas a su vez, realizaron transferencias a cuentas de otras empresas offshore de los destinatarios o beneficiarios finales; siendo así, los funcionarios o los terceros vinculados a los primeros *recibieron* el dinero cuyo origen pudieron presumir que era de procedencia ilícita.

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

Estando al proceso de estratificación, que realizó la División de Operaciones Estructuradas de Odebrecht, para que las transferencias de dinero ilícito finalmente sean recibidas por los “beneficiarios finales”; en el presente caso, la empresa Odebrecht utilizó las siguientes empresas offshores:

OFFSHORES	BANCO	NÚMERO DE CUENTA
AEON GROUP INC	BANCA PRIVADA DE ANDORRA	AD17 0006 0008 2712 0044 1396
KLIENFELD SERVICES LIMITED	BANCA PRIVADA DE ANDORRA	AD81 0006 0008 2712 0028 5820
BAOQING REN/ BEIJING – CHINA	CONSTRUCTION BANK CORPORATION	11040000064456
BENITSO GROUP LTD – CIUDAD DE BELICE - LETONIA	NORVINK BANKA JSC LETONIA	LV14LATB0006020110758
CORPORATE TRANSIT LTD – LONDRES	RIETUMU BANKA LETONIA	LV82KBRB1111213310001
BLANC ADVISORS CORP -BELLIZE	BANK OF SAINT LUCIA INTERNATIONAL	1108712811
ROHDE AND SCHWARZ REGIONAL - MEXICO	HSBC MEXICO SA	MXHBMX7003172244

Así tenemos, que entre las principales offshores relacionadas con Odebrecht, se encuentran AEON GROUP INC y KLIENFELD SERVICES LIMITED, ambas con cuentas creadas en la Banca Privada de Andorra, conforme apreciamos a continuación:

a) **AEON GROUP INC**, sociedad constituida en Panamá, con cuenta en Banca Privada de Andorra, representada por Timothy Scorah Lyn, nacido el 08 de mayo de 1951, de nacionalidad británica, con pasaporte 511034385 y Olivio Rodrigues Junior, nacido el 16 de junio de 1967, de nacionalidad brasileña, con pasaporte número CY854402.

b) **KLIENFELD SERVICES**, sociedad registrada en Antigua y Barbuda, con cuenta en Banca Privada de Andorra y representada por Olivio Rodrigues Junior.

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

Habiendo precisado, el origen, la estructura y el mecanismo de actuación de la División de Operaciones Estructuradas perteneciente a Odebrecht, debemos precisar que los pagos ilícitos se materializaron a los funcionarios públicos y terceros relacionados con los primeros mencionados. En el presente caso, los pagos por concepto del soborno han sido: en el caso de JORGE LUIS CUBA HIDALGO, US\$.1'400,000.00 (Un millón cuatrocientos mil y 00/100 dólares norteamericanos) y US\$.6'700,000.00 (Seis millones setecientos mil y 00/100 dólares norteamericanos); EDWIN MARTÍN LUYO BARRIENTOS y MARIELLA JANETTE HUERTA MINAYA, US\$.1'200,000.00 (Un millón doscientos mil y 00/100 dólares norteamericanos); y SANTIAGO ANDRÉS CHAU NOVOA, US\$.400,000.00 (Cuatrocientos mil y 00/100 dólares norteamericanos). Todos los pagos dinerarios precitados han tenido un origen ilícito, puesto que proceden del Sector o Departamento de Operaciones Estructuradas de la empresa Odebrecht o, conocida también como Caja 2.

Por lo que, Odebrecht, a efectos de materializar las transferencias de dinero ilícito, provenientes de su División de Operaciones Estructuradas, destinados a los beneficiarios finales realizó las siguientes acciones:

- i) Creación de un sistema estructurado en niveles, en los que la función de cada empleado de su empresa ya se encontraba definida y no tenía por qué ser de conocimiento de los demás empleados.
- ii) Creación de diversas empresas offshores (AEON GROUP INC, KLIENFELD SERVICES LIMITED, entre otras), desde donde se originaban las transferencias ilícitas a otras empresas offshores (HISPAMAR INTERNACIONAL CORP, OBLONG INTERNATIONAL CORP, JULSON INTERNATIONAL SA, ULTONE FINANCE LIMITED, NOTREX HOLDING INC) pertenecientes a los funcionarios públicos y terceros vinculados con estos.
- iii) Uso de la Banca internacional y nacional, en las que abrieron y realizaron las transferencias ilícitas a los funcionarios públicos y terceros vinculados con estos.
- iv) Intervención de operadores de bancos, que por disposición de la citada división, se encargaron de reunirse, crear, abrir, obtener los documentos pertinentes, coordinar y gestionar con los funcionarios públicos ya mencionados y terceros involucrados a los primeros, para la creación de empresas offshores en los que iban a recibir las transferencias ilícitas de Odebrecht.

Pagos ilícitos a los funcionarios y terceros investigados (particulares):

Los pagos ilícitos a los funcionarios públicos mencionados, así como a los terceros también investigados vinculados a éstos, también mencionados, se realizaron a través de transferencias parciales entre empresas offshore, en donde ellos tenían la condición de beneficiarios finales o destinatarios finales de hecho, siendo que por la modalidad de la recepción del dinero, podían presumir su ilicitud por el uso de empresas offshore, el sometimiento a procedimientos específicos indicados por un encargado de Odebrecht para aperturar cuentas en el extranjero para poder recibir el dinero conforme con la documentación remitida por las autoridades competentes del Principado de Andorra.

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

En suma, el referido Sector o Departamento fue constituido con la finalidad de encubrir los activos maculados o ilícitos pagados a funcionarios estatales en los países en los que operaba. La empresa Constructora Norberto Odebrecht S.A. transfería el activo ilícito a través de empresas de papel cuyos beneficiarios finales eran los funcionarios estatales - que favorecieron sus intereses - o intermediarios de éstos.

A ello, debe agregarse que a través del empleo de la Banca Privada de Andorra (BPA), Credit Andorra y sus filiales, se han ejecutado las transferencias mencionadas. Para tal fin, se ha empleado al ciudadano andorrano FRANCESC XAVIER PÉREZ GIMÉNEZ, funcionario de dicha entidad bancaria, quien fue el gestor de las cuentas de las sociedades de papel, en las cuales se depositaron los activos maculados. En efecto, Pérez Gimenez, conocido con el apelativo de "CISCO", interviene en la creación de cuentas bancarias en la precitada entidad para actos de lavado de los activos, habiendo arribado a territorio peruano entre los años 2009 al 2013, conforme se advierte de su movimiento migratorio, en donde los siguientes:

N°	DOC. VIAJE	FECHA	PAÍS	INGRESO / SALIDA
1	0008346	15/12/2016	URUGUAY	SALIDA
2	0008346	15/12/2016	URUGUAY	INGRESO
3	0008346	15/09/2016	URUGUAY	SALIDA
4	0008346	12/09/2016	URUGUAY	INGRESO
5	0008346	10/06/2016	URUGUAY	SALIDA
6	0008346	07/06/2016	URUGUAY	INGRESO
7	0008346	29/03/2016	URUGUAY	SALIDA
8	0008346	29/03/2016	URUGUAY	INGRESO
9	0008346	18/02/2016	URUGUAY	SALIDA
10	0008346	16/02/2016	URUGUAY	INGRESO
11	0008346	12/11/2015	URUGUAY	SALIDA
12	0008346	10/11/2015	URUGUAY	INGRESO
13	0008346	23/07/2015	URUGUAY	SALIDA
14	0008346	21/07/2015	PANAMÁ	INGRESO
15	0008346	30/04/2015	EE.UU.	SALIDA
16	0008346	27/04/2015	URUGUAY	INGRESO
17	0008346	12/03/2015	URUGUAY	SALIDA
18	0008346	09/03/2015	PARAGUAY	INGRESO
19	0008346	18/12/2014	URUGUAY	SALIDA

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

20	0008346	17/12/2014	PANAMA	INGRESO
21	0008346	17/12/2014	PANAMA	SALIDA
22	0008346	15/12/2014	URUGUAY	INGRESO
23	0008346	05/11/2014	URUGUAY	SALIDA
24	0008346	03/11/2014	URUGUAY	INGRESO
25	0008346	18/09/2014	URUGUAY	SALIDA
26	0008346	15/09/2014	URUGUAY	INGRESO
27	0008346	14/08/2014	URUGUAY	SALIDA
28	0008346	11/08/2014	URUGUAY	INGRESO
29	0008346	04/07/2014	URUGUAY	SALIDA
30	0008346	01/07/2014	URUGUAY	INGRESO
31	0008346	06/06/2014	URUGUAY	SALIDA
32	0008346	05/06/2014	PANAMA	INGRESO
33	0008346	05/06/2014	PANAMA	SALIDA
34	0008346	02/06/2014	URUGUAY	INGRESO
35	0008346	08/05/2014	URUGUAY	SALIDA
36	0008346	05/05/2014	URUGUAY	INGRESO
37	0008346	20/03/2014	URUGUAY	SALIDA
38	0008346	17/03/2014	URUGUAY	INGRESO
39	0008346	20/02/2014	URUGUAY	SALIDA
40	0008346	20/02/2014	URUGUAY	INGRESO
41	0008346	30/01/2014	URUGUAY	SALIDA
42	0008346	29/01/2014	URUGUAY	INGRESO
43	0008346	21/11/2013	URUGUAY	SALIDA
44	0008346	18/11/2013	PARAGUAY	INGRESO
45	0008346	17/10/2013	URUGUAY	SALIDA
46	0008346	14/10/2013	URUGUAY	INGRESO
47	0008346	17/04/2013	URUGUAY	SALIDA
48	0008346	16/04/2013	URUGUAY	INGRESO
49	0008346	13/03/2013	URUGUAY	SALIDA

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

50	0008346	11/03/2013	URUGUAY	INGRESO
51	0008346	12/12/2012	URUGUAY	SALIDA
52	0008346	11/12/2012	URUGUAY	INGRESO
53	0008346	13/09/2012	URUGUAY	SALIDA
54	0008346	11/09/2012	URUGUAY	INGRESO
55	0008346	17/05/2012	CHILE	SALIDA
56	0008346	16/05/2012	ECUADOR	INGRESO
57	0008346	09/02/2012	URUGUAY	SALIDA
58	0008346	07/02/2012	URUGUAY	INGRESO
59	0008346	29/09/2011	PARAGUAY	SALIDA
60	0008346	27/09/2011	URUGUAY	INGRESO
61	0008346	24/06/2011	PARAGUAY	SALIDA
62	0008346	22/06/2011	URUGUAY	INGRESO
63	0008346	24/03/2011	URUGUAY	SALIDA
64	0008346	23/03/2011	URUGUAY	INGRESO
65	0008346	25/05/2010	URUGUAY	SALIDA
66	0008346	24/05/2010	URUGUAY	INGRESO
67	0008346	19/02/2010	PARAGUAY	SALIDA
68	0008346	18/02/2010	PARAGUAY	INGRESO
69	0008346	30/05/2008	URUGUAY	SALIDA
70	0008346	30/05/2008	URUGUAY	INGRESO

Así, el Departamento de Operaciones Estructuradas de Odebrecht, necesitaba contar con operadores en los bancos donde se encontraban las off shores vinculadas con Odebrecht, -ya sea en la Banca Privada de Andorra o en los otros bancos-, es así que el encargado de reunirse, crear, abrir, obtener los documentos pertinentes, coordinar y gestionar con los funcionarios públicos ya mencionados y terceros involucrados con los primeros, fue FRANCESC XAVIER PÉREZ GIMÉNEZ, conocido como "CISCO", tal como lo ha manifestado Antonio Carlos Nostre Junior en su declaración de fecha 04 de octubre del 2018, así tenemos:

“(…) 223. (...) una vez que fuera hecha la programación por Jorge Barata, Jorge Barata aprobaba el valor o nos decía cuál era el valor con el que se cerraba, después de eso él aprobaba con su superior Luis Mameri, a partir de ese momento existía el monto aprobado, después de eso nosotros o sea yo conversaba con personas de la empresa en Brasil (...) en el caso

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

específico del Tren Eléctrico he tratado con Luis Eduardo Suarez, y él me dijo que esas personas que nosotros habíamos cerrado algún tipo de acuerdo ilícito deberían abrir cuentas en blanco para que el pago fuera a través de transferencia, y designo a una persona que sería responsable (...) ese agente público y responsable por abrir las cuentas, era una persona de Uruguay, su nombre era Francisco Javier (...) y él fue a Perú en algunas oportunidades y yo le he presentado a cada persona (...) él era la persona quien abría la cuenta pero sí sé que ese agente público y esa cuenta que fuera abierta representaba la programación que había sido aprobada por Jorge Barata y ese sector que viene ahora a ser conocido como operaciones estructurales". (El subrayado nuestro).

(...) 332. (...) Javier Pérez Jiménez ¿me puede decir quién es esta persona?

333. (...) Es una persona que me ha sido designado por Luis Suarez para, como trabajando en banco y que sería responsable por abrir cuentas de los funcionarios públicos.

(...) 337. (...) Yo participaba hasta el momento de presentación de Francisco, de esa persona al funcionario público, después la tratativa, del estado de cuentas, de representantes, era hecha por Francisco con la gente de Brasil (...).

Así también, respecto a los actos de lavado de activos, el procedimiento de reunirse, crear, abrir, obtener los documentos pertinentes, coordinar y gestionar con los funcionarios públicos ya mencionados y terceros involucrados a estos, ha sido indicado por FRANCESC XAVIER PÉREZ GIMÉNEZ, en su declaración de fecha 16 de julio del 2018, así tenemos:

SOBRE HISPAMAR INTERNACIONAL CORP

71. (...) Yo fui gestor de la cuenta, (...) las cuentas se abrían en Andorra, yo fui el gestor de la cuenta y bueno el que hacía el asesoramiento del portafolio de inversión.

73. (...) Víctor Muñoz era el beneficiario de la cuenta.

SOBRE OBLONG INTERNACIONAL CORP

77. (...) Era yo el gestor sí, la función era la misma que le he comentado para HISPAMAR, yo hacía lo que era el seguimiento de los portafolios, yo montaba los portafolios y preparaba las propuestas de inversión.

79. (...) Yo contactaba con Edwin Luyo, pero esta sociedad en un principio la abrieron Edwin Luyo y una señora que se llama Mariela, el apellido no me acuerdo, la señora se llamaba Mariela, la abrieron los dos como beneficiarios y apoderados los dos, después la fueron cambiando con el tiempo la participación de la sociedad.

SOBRE JULSON INTERNATIONAL S.A.

83. (...) las cuentas se abrían en Andorra, yo era el gestor y también el que hacía el seguimiento del portafolio y las inversiones que hacía en la cuenta.

85. (...) Navarro, era el apellido Miguel Navarro, y había una mujer creo que el apellido era Tejada, y creo que no había nadie más, si no recuerdo mal.

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

SOBRE ULTONE FINANCE LIMITED

97. (...) si lo conozco, este también era cliente del BPA, y creo que el beneficiario final era Chau de apellido.

RESPECTO A LOS MOVIMIENTOS DE LAS CUENTAS

99. (...) los clientes hacían llegar la documentación que precisaba el banco para la apertura, esto se canalizaba todo desde la oficina desde Uruguay, nosotros lo que hacíamos era revisar que este toda la documentación necesaria para esa apertura y de allí se mandaba a la oficina internacional y (...) revisaba la carpeta y lo que hay para la apertura de la cuenta, el daba el ok para lo que era la apertura, en la oficina internacional abrían la cuenta, y allí ya quedaba abierta la cuenta, después mi función era montar propuestas de inversión para los clientes y después hacer el seguimiento de esas propuestas de inversión.

Por lo que, Odebrecht, a efectos de materializar las transferencias de dinero ilícito, provenientes de su División de Operaciones Estructuradas, destinados a los beneficiarios finales Jorge Luis Cuba Hidalgo, Víctor Enrique Muñoz Cuba, Santiago Andrés Chau Novoa, Edwin Martín Luyo Barrientos, Mariella Huerta Minaya, Miguel Ángel Navarro Portugal y Jessica Carola Tejada Guzmán, realizó las siguientes acciones:

- i) Creación de un sistema estructurado en niveles, en los que la función de cada empleado de su empresa ya se encontraba definida y no tenía por qué ser de conocimiento de los demás empleados.
- ii) Creación de diversas empresas offshores (AEON GROUP INC, KLIENFELD SERVICES LIMITED, entre otras), desde donde se originaban las transferencias ilícitas a otras empresas offshores (HISPAMAR INTERNACIONAL CORP, OBLONG INTERNATIONAL CORP, JULSON INTERNATIONAL SA, ULTONE FINANCE LIMITED, NOTREX HOLDING INC) pertenecientes a los funcionarios públicos y terceros vinculados con estos.
- iii) Uso de la Banca Internacional y Nacional (Perú), en las que abrieron y realizaron las transferencias ilícitas a los funcionarios públicos y terceros vinculados con estos.
- iv) Intervención de operadores de bancos, que por disposición de la citada división, se encargaron de reunirse, crear, abrir, obtener los documentos pertinentes, coordinar y gestionar con los funcionarios públicos ya mencionados y terceros involucrados a los primeros, para la creación de empresas offshore en los que iban a recibir las transferencias ilícitas de Odebrecht.

PAGOS ILÍCITOS A LOS FUNCIONARIOS Y TERCEROS INVESTIGADOS (PARTICULARES).

Los pagos ilícitos a los funcionarios públicos Jorge Luis Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos, Mariella Janette Huerta Minaya y Santiago Andrés Chau Novoa, así como a los terceros también investigados vinculados a éstos, Jessica Carola Tejada Guzmán, Miguel Ángel Navarro Portugal y Víctor Enrique Muñoz Cuba, se realizaron a través de transferencias

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

parciales entre empresas offshore, en donde ellos tenían la condición de beneficiarios finales (titulares o propietarios), siendo que por la modalidad de la recepción del dinero, conocían y/o podían presumir su ilicitud por el uso de empresas offshore, el sometimiento a procedimientos específicos indicados por un encargado de Odebrecht para aperturar cuentas en el extranjero para poder recibir el dinero conforme con la documentación remitida por las autoridades competentes del Principado de Andorra en virtud al levantamiento del secreto bancario a través de la Cooperación Judicial Internacional, se ha identificado las transferencias de dinero maculado a cuentas en el Banco BPA – Banca Privada de Andorra S.A. de las empresas offshore HISPAMAR INTERNATIONAL CORP, JULSON INTERNATIONAL S.A., NOTREX y OBLONG INTERNATIONAL INC por parte de las empresas offshore AERON GROUP INC, KLIENFELD SERVICES, entre otras, vinculadas a ODEBRECHT.

Por otro lado, se tiene que el acto de conversión del dinero - que supera las 500 Unidades Impositivas Tributarias (UIT)- (Ampliación del Informe Pericial N° 01 - 2019 que el monto de las transferencias involucrados supera las 500 UIT), producto de la actividad criminal previa - vinculada al Delito contra la Administración Pública - fue cometido en la República del Perú; en razón que los imputados JORGE LUIS CUBA HIDALGO, MIGUEL ANGEL NAVARRO PORTUGAL, JESSICA CAROLA TEJADA GUZMAN, VICTOR ENRIQUE MUÑOZ CUBA, MARIELLA JANETTE HUERTA MINAYA, EDWIN MARTIN LUYO BARRIENTOS y SANTIAGO ANDRES CHAU NOVOA, gestionaron la apertura de las cuentas bancarias de las sociedades offshore (para depositar los activos ilícitos provenientes de la División de Operaciones Estructuradas de Odebrecht) en la ciudad de Lima, al momento que Francisc Xavier Pérez Giménez (funcionario de la Banca Privada de Andorra) les hizo firmar los papeles (Formatos) de apertura de las Cuentas y Declaraciones Juradas de Beneficiario Final.

De lo antes señalado se advierte que, por intermedio de sus empresas offshore de Odebrecht, se realizó una serie de transferencias de dinero a empresas offshore vinculadas a los imputados, cuyo origen se podía presumir ilícito por la modalidad de recepción del dinero por parte de los investigados utilizando empresas offshore creadas en países de paraíso fiscales, aperturar cuentas en Banca Privada de Andorra como beneficiarios finales sin realizar alguna contraprestación de oficio y/o profesión. Dicha recepción del dinero, su mantenimiento en dichas cuentas y los posteriores actos de ocultamiento con la finalidad de evitar su identificación, a su vez se transfirió a otras cuentas bancarias de países de Panamá, Perú, Suiza, Bahamas.

2.1.5 La Organización Criminal.

El presente caso, se encuentra vinculado con la investigación que se sigue en la Carpeta Fiscal N° 07 - 2017, en el cual se ha establecido en la misma una organización criminal en la cual se encuentran comprendidos los investigados en la presente investigación por lavado de activos, en la cual se ha explicado un nivel de organización siguiente:

NIVEL 1: (a) Liderazgo y Jefatura: Alan Gabriel Ludwig García Pérez; (b) Liderazgo y encargado del direccionamiento de los procesos de contrataciones del Estado en el Ministerio de

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

Transportes y Comunicaciones: Enrique Javier Cornejo Ramírez; (c) Líderes y encargados de la captación de dineros ilícitos: Luis José Nava Guibert y Faresh Miguel Atala Herrera.

NIVEL 2: (d) Partícipes de la Organización Criminal:

UN PRIMER GRUPO lo constituirían personas con vínculos de familiaridad, amicalidad, laboral y empresarial con los líderes del primer nivel, habrían colaborado con la captación de dineros ilícitos: 1. José Antonio Nava Mendiola, y, 2. Samir Atala Nemi.

UN SEGUNDO GRUPO lo constituirían personas que teniendo vínculos amistad o laboral, habrían colaborado con el direccionamiento y manipulación de los procesos de contrataciones en el Ministerio de Transportes y Comunicaciones: 1. Jorge Luis Menacho Pérez, 2. Jorge Luis Cuba Hidalgo, 3. Oswaldo Duber Plasencia Contreras, y, 4. Raúl Antonio Torres Trujillo.

UN TERCER GRUPO de personas que han colaborado con la organización criminal, son aquellos funcionarios encargados de los procesos de contrataciones o miembros de los comités especiales: 1. Magdalena Hinostroza Bravo, 2. Santiago Chau Novoa, 3. Mariella Huertas Minaya, 4. Edwin Luyo Barrientos, y, 5. Jesús Wilfredo Munive Taquia.

UN CUARTO GRUPO de personas que han colaborado con la organización criminal, son aquellos vinculados con otros miembros de la organización: 1. Miguel Ángel Navarro Portugal, 2. Víctor Enrique Muñoz Cuba, y, 3. Jessica Carola Tejada Guzmán

En ese orden de ideas, podemos advertir las notas características sustantivas de la criminalidad organizada, las que son esbozadas conforme sigue:

1) La permanencia. Indica que la fundación y la vigencia operativa de los grupos criminales es por su propia naturaleza indefinida. Para el caso de los imputados **JORGE LUIS CUBA HIDALGO, MIGUEL ANGEL NAVARRO PORTUGAL, JESSICA CAROLA TEJADA GUZMAN, VICTOR ENRIQUE MUÑOZ CUBA, MARIELLA JANETTE HUERTA MINAYA, EDWIN MARTIN LUYO BARRIENTOS y SANTIAGO ANDRES CHAU NOVOA**, gestionaron y administraron las cuentas bancarias de las sociedades offshore (para depositar los activos ilícitos provenientes de la División de Operaciones Estructuradas de Odebrecht) por el período objeto de la presente imputación.

2) La estructura. Permite ordenar las actividades y mantiene la cohesión de los grupos criminales. Para el caso de los imputados **JORGE LUIS CUBA HIDALGO, MIGUEL ANGEL NAVARRO PORTUGAL, JESSICA CAROLA TEJADA GUZMAN, VICTOR ENRIQUE MUÑOZ CUBA, MARIELLA JANETTE HUERTA MINAYA, EDWIN MARTIN LUYO BARRIENTOS y SANTIAGO ANDRES CHAU NOVOA**, se encontraban en el tercer y cuarto nivel.

3) Los negocios ilícitos. La criminalidad organizada moderna es sobre todo una criminalidad de mercado, esto es, la organización de la oferta de servicios ilícitos en el mercado. En el caso de los imputados **JORGE LUIS CUBA HIDALGO, MIGUEL ANGEL NAVARRO PORTUGAL, JESSICA CAROLA TEJADA GUZMAN, VICTOR ENRIQUE MUÑOZ**

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

CUBA, MARIELLA JANETTE HUERTA MINAYA, EDWIN MARTIN LUYO BARRIENTOS y SANTIAGO ANDRES CHAU NOVOA, gestionaron la apertura de las cuentas bancarias de las sociedades offshore (para depositar los activos ilícitos provenientes de la División de Operaciones Estructuradas de Odebrecht).

En suma, esta organización criminal, presumiblemente se encontraría inmersa dentro del Grupo Central o Tipología del Crimen Organizado, tipología representativa de las estructuras flexibles, muy frecuente entre las organizaciones criminales modernas, referida a aquellas que cuentan con un número reducido de miembros que comparten el control mediante una relación horizontal, por lo que, sus miembros pueden entrar o salir de la organización según las necesidades de esta, siendo su actividad criminal única o plural.

Así, también se puede establecer que como ORGANIZACIÓN CRIMINAL se cumplen los presupuestos establecidos en el Acuerdo Plenario N° 01-2017-SPN de la SALA PENAL NACIONAL, en el que se determina que para la ORGANIZACIÓN CRIMINAL, debe existir los siguientes:

1. ELEMENTO PERSONAL: Más de 03 personas:

En este caso, los imputados JORGE LUIS CUBA HIDALGO, MIGUEL ANGEL NAVARRO PORTUGAL, JESSICA CAROLA TEJADA GUZMAN, VICTOR ENRIQUE MUÑOZ CUBA, MARIELLA JANETTE HUERTA MINAYA, EDWIN MARTIN LUYO BARRIENTOS y SANTIAGO ANDRES CHAU NOVOA a quienes se le formula requerimiento acusatorio, formaban parte de una organización criminal, superando el número mínimo de su exigencia.

2. ELEMENTO TEMPORAL: Inicio de actividades:

En este caso, los imputados JORGE LUIS CUBA HIDALGO, MIGUEL ANGEL NAVARRO PORTUGAL, JESSICA CAROLA TEJADA GUZMAN, VICTOR ENRIQUE MUÑOZ CUBA, MARIELLA JANETTE HUERTA MINAYA, EDWIN MARTIN LUYO BARRIENTOS y SANTIAGO ANDRES CHAU NOVOA inician sus actividades como parte de la organización criminal, en el año 2009, cuando ocurren los hechos que como actividad criminal previa que corresponde a delitos contra la administración pública, se pretendía solicitar y luego recibir efectos de delitos contra la administración pública, y, tiene su permanencia luego durante las actividades de lavado de activos que perduran en el tiempo, que son evidenciados cuando se hace públicos los hechos denunciados, permaneciendo estos activos sujetos a la fecha a medidas cautelares reales.

3. ELEMENTO TELEOLÓGICO: La finalidad de la organización:

En este caso, los imputados JORGE LUIS CUBA HIDALGO, MIGUEL ANGEL NAVARRO PORTUGAL, JESSICA CAROLA TEJADA GUZMAN, VICTOR ENRIQUE MUÑOZ CUBA, MARIELLA JANETTE HUERTA MINAYA, EDWIN MARTIN LUYO BARRIENTOS y SANTIAGO ANDRES CHAU NOVOA tenían la finalidad dentro de la organización criminal, el lavado o blanqueo de los activos procedentes del departamento de

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

operaciones estructuradas de Odebrecht, así como la obtención de ganancias que los activos ilícitos originaron en Banco Internacional como fondos de inversión, y que los mismos también serían objeto de lavado o blanqueo de activos.

4. ELEMENTO FUNCIONAL: El nivel al que pertenecían:

En este caso, los imputados JORGE LUIS CUBA HIDALGO, MIGUEL ANGEL NAVARRO PORTUGAL, JESSICA CAROLA TEJADA GUZMAN, VICTOR ENRIQUE MUÑOZ CUBA, MARIELLA JANETTE HUERTA MINAYA, EDWIN MARTIN LUYO BARRIENTOS y SANTIAGO ANDRES CHAU NOVOA, pertenecen a un nivel funcional que se encontraban en el tercer y cuarto nivel de la organización criminal que se explica en el caso de la Carpeta N° 07 - 2017.

5. ELEMENTO ESTRUCTURAL: Flexible:

En este caso, los imputados JORGE LUIS CUBA HIDALGO, MIGUEL ANGEL NAVARRO PORTUGAL, JESSICA CAROLA TEJADA GUZMAN, VICTOR ENRIQUE MUÑOZ CUBA, MARIELLA JANETTE HUERTA MINAYA, EDWIN MARTIN LUYO BARRIENTOS y SANTIAGO ANDRES CHAU NOVOA, pertenecen a una organización criminal flexible respecto a la permanencia y participación de sus integrantes.

2.1.6 El Delito de Lavado de Activos.

Es un proceso o secuencia de actos o etapas, que dogmáticamente adquieren autonomía típica, así como un desarrollo operativo y un momento consumativo diferentes. Busca dar una apariencia de legitimidad a los bienes capitales que tienen origen ilícito. A nivel doctrinario son innumerables los conceptos que se conocen sobre el lavado de activos, pero todos están conectados, indefectiblemente, con el propósito de ocultar el origen ilícito de los recursos y su posterior vinculación al torrente económico de un territorio. Un concepto operativo se entiende como, un conjunto de negocios jurídicos u operaciones comerciales o financieras que procuran la incorporación al circuito económico formal de cada país, sea de modo transitorio o permanente, de los recursos, bienes y servicios que se originan o están conexos con actividades criminales. En ese orden de ideas, por este delito se introducen fondos ilícitos en el circuito económico, dando con dicho accionar una apariencia de legitimidad que permita a los agentes del delito disfrutar éstos fondos.

Ahora bien, no está demás mencionar la definición propuesta por Isidoro Blanco Cordero, quien partiendo del análisis de cada uno de sus elementos, refiere: a) El lavado de activos debe ser entendido como un proceso, es decir, como una sucesión interrumpida de actos orientados a alejar el dinero o activos de su origen ilícito; b) El lavado de activos va a ser realizado siempre por personas y organizaciones criminales, quienes pueden utilizar a otras personas naturales o jurídicas para el logro de su cometido; c) El propósito inmediato del lavado de activos consiste en aparentar la procedencia legal de los bienes o activos de origen ilícito; d) El lavado de activos se manifiesta fenomenológicamente tras la comisión de un delito previo, antecedente o subyacente, generador de las ganancias ilícitas, pero la prueba plena de esta circunstancia no es requerida para su sanción, pues lo que se exige es que el sujeto activo conozca o pueda presumir

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

el origen ilícito de los activos objeto del delito; y, e) El lavado de activos tiene como propósito mediato la integración de los bienes o activos en el circuito económico legal de un país.

En la Sentencia Plenaria Casatoria N° 1-2017/CIJ-433 (fundamento jurídico 12) se concluyó que, para admitir judicialmente una imputación por este delito y habilitar su procesamiento, será necesario mínimamente que se cumplan ciertos presupuestos:

"A. La identificación adecuada de una operación o transacción inusual o sospechosa, así como del incremento patrimonial anómalo e injustificado que ha realizado o posee el agente del delito. (...)

B. La adscripción de tales hechos o condición económica cuando menos a una de las conductas representativas del delito de lavado de activos que describen los artículos 1, 2 y 3 del Decreto Legislativo 1106 y sus respectivas modificatorias introducidas por el Decreto Legislativo 1246.

C. El señalamiento de los indicios contingentes o las señales de alerta pertinentes, que permiten imputar un conocimiento o una inferencia razonada al autor o partícipe sobre el potencial origen ilícito de los activos objeto de la conducta atribuida. Esto es, que posibiliten vislumbrar razonablemente su calidad de productos o ganancias derivados de una actividad criminal. (...)"

Como se puede advertir, con el desarrollo jurisprudencial se establece una serie de pautas a considerar para desarrollar la imputación en el delito de Lavado de activos, los que en esencia sirven de orientación al momento de postular el presente caso, cuyo análisis específico por cada uno de los procesados se realizará en el punto correspondiente a la valoración de los medios probatorios con la conducta desplegada por cada uno de los imputados.

2.2 CIRCUNSTANCIAS CONCOMITANTES

2.2.1 Introducción

1. Por los actos de corrupción en el proceso de selección del proyecto del "Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima – Callao Línea 1", la empresa Odebrecht transfiere activos ilícitos, de la División de Operaciones Estructuradas, utilizando para su ocultamiento varias cuentas bancarias de sociedades offshore aperturadas a nombre de los imputados JORGE LUIS CUBA HIDALGO, JESSICA CAROLA TEJADA GUZMÁN, MIGUEL ANGEL NAVARRO PORTUGAL, VÍCTOR ENRIQUE MUÑOZ CUBA, EDWIN MARTÍN LUYO BARRIENTOS, MARIELLA JANETTE HUERTA MINAYA Y SANTIAGO ANDRÉS CHAU NOVOA. Empleando sociedades offshore con la finalidad de recibir activos ilícitos y tratar de darles apariencia de legalidad.

2. A su vez, la División de Operaciones Estructuradas de Odebrecht empleó sociedades offshore con cuentas bancarias de la Banca Privada de Andorra y Credit Andorra del Coprincipado de Andorra (Europa), para el Blanqueo de Activos.

3. Los hechos de los actos de Lavado de Activos de forma gráfica los podemos describir de la siguiente manera:

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

N°	Sociedad Offshore Transferente de Activos Ilícitos de Operaciones Estructuradas de Odebrecht	Sociedad Offshore que recibe las transferencias de Activos Ilícitos de Odebrecht	Fecha que se recibe el activo ilícito /Monto del Activo Ilícito recibido	Investigado Beneficiario	Activos Ilícito incrementados	Nueva Transferencia de Activos Ilícitos	Activos Ilícito Incautados	
1	AEON GROUP INC (Banca Privada de Andorra) Odebrecht	ULTONE FINANCE LIMITED (Banca Privada de Andorra) Santiago Andrés Chau Novoa	03 de setiembre del 2012	Santiago o Andrés Chau Novoa	oct2017 - \$.113,692.13 en la BPA	Permanece a nombre de ULTONE FINANCE LIMITED (Banca Privada de Andorra) Santiago Andrés Chau Novoa	Cuenta Corriente en la Banca Privada de Andorra US\$. 113,692.13 - ANDORRA	
			\$.400,000.00		oct2017 - Euro 63.84 en la BPA			
					oct2012 - \$.346,401.30 en la BPA			
1	AEON GROUP INC (Banca Privada de Andorra) Odebrecht	OBLON INTERNATIONAL INC (Banca Privada de Andorra) Edwin Martín Luyo Barrientos y Mariella Janette Huerta Minaya	23/4 /12 \$.700 .000	Edwin Martín Luyo Barrientos y Mariella Huerta Minaya	14/01/2015 \$.1'230,840.00 en Credit Andorra	Permanece a nombre de EDWIN MARTIN LUYO BARRIENTOS (Banco Credit Andorra)	Cuenta Corriente en el Credit Andorra US\$. 1'191,011.53 - ANDORRA	
			10/9 /13 \$.196 .000					
			14/4 /14 \$.304 .000					
			\$.1'200,000.00					
1	AEON GROUP INC (Banca Privada de Andorra) Odebrecht	JULSON INTERNATIONAL S.A. (Banca Privada de Andorra) Beneficiarios: Edwin Martín Luyo Barrientos, Mariella Janette Huerta Minaya, Miguel Ángel Navarro Portugal y Jessica Carola Tejada Guzmán	22/12/2011	Miguel Ángel Navarro Portugal y Jessica Carola Tejada Guzmán	17 de abril 2013 \$.500,000.00 Retiro efectivo	Jorge Luis Cuba Hidalgo	30/12/2016 \$.200,000.00 mediante el Banco de Crédito del Perú	Bank Of América de EEUU - Jorge Luis Cuba Hidalgo - Se deposita un total \$618,500.00 en 2 cuentas, hace retiros diversos en enero del 2017, y el resto con fecha 10/04/2017 cierra las 2 cuentas, retiran \$.472,181.95, objeto del activo para
							17/01/2017 \$.400,000.00 mediante el Inteligo Bank de Panamá	

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

									adquirir propiedad en los EEUU
			\$ 500,000.00			Mayo 2013 \$ 60,000.00 Transferencia	Jorge Luis Cuba Hidalgo (Cuenta Personal en INTELIGO BANK de PANAMA desde abril 2003)	CtaCte \$ 3,184.89 Cta Port \$ 2'521,702.72	Activos Incautados por US\$ 2,524,887.61 Se encuentran en Inteligo Bank en NASSAU - BAHAMAS en una Cuenta Personal de Jorge Luis Cuba Hidalgo
		HISPAMAR INTERNACIONAL CORP (Banca Privada de Andorra) Victor Enrique Muñoz Cuba	Dic 2011 - abril 2014 \$ 5'420,000.00						Activos Incautados :
2	KLIENFELD SERVICES (Banca Privada de Andorra) Odebrecht	HISPAMAR INTERNACIONAL CORP (Banca Privada de Andorra) Victor Enrique Muñoz Cuba	15 de marzo 2010 \$ 830,000.00	CONEN G ASSETS INC (Victor Enrique Muñoz Cuba y Jorge Luis Cuba Hidalgo)	Cta Cte	Mayo 2014 \$ 2'413,186.17	CONENG ASSETS INC - INTELIGO BANK - PANAMA (Victor Enrique Muñoz Cuba y Jorge Luis Cuba Hidalgo)	Cta Cte	Suma de activos de Cuenta Corriente y Cuenta en Portafolio (Valores) en el Banco INTELIGO BANK LTD en NASSAU - BAHAMAS US\$. 8'788,085.18
3	BAOQING REN - CHINA (Construction Bank Corporation) Odebrecht	HISPAMAR INTERNACIONAL CORP (Banca Privada de Andorra) Victor Enrique Muñoz Cuba	26 de abril 2011 \$ 50,000.00						
4	BENITSO GROUP LTD - LETONIA (NorvinkBanka JSC) Odebrecht	HISPAMAR INTERNACIONAL CORP (Banca Privada de Andorra) Victor Enrique Muñoz Cuba	5 y 6 de Julio 2011 \$ 99,926.83		Cta Port	Abril 2014 \$ 4'620,504.95		Cta Port	A nombre de CONENG ASSETS INC. En Beneficio de Jorge Luis Cuba Hidalgo y Victor Enrique Muñoz Cuba
5	CORPORATE TRANSIT LTD - LONDRES (Rietumu Banka) Odebrecht	HISPAMAR INTERNACIONAL CORP (Banca Privada de Andorra) Victor Enrique Muñoz Cuba	25 de Julio 2011 \$ 300,000.00					Cta Port	
6	BLANC	NOTREX HOLDING	21 de Enero 2015	Jorge		Dic			

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	ADVISORS CORP - BELIZE (Bank of Sait Lucia International) Odebrecht	INC (Credit Andorra) Jorge Luis Cuba Hidalgo	\$ 200,000.00	Luis Cuba Hidalgo	Cta Cte	2015 \$ 586,4 01.25			
7	REOHDE AND SCHWARZ REGIONAL (HSBC México S.A.) Odebrecht	NOTREX HOLDING INC (Credit Andorra) Jorge Luis Cuba Hidalgo	Marzo 2015 - Julio 2015 \$ 685,000.00		Cta Por t	Enero - Abril 2015 \$ 300,4 59.94	CONENG ASSETS INC - BSI SUIZA (Víctor Enrique Muñoz Cuba y Jorge Luis Cuba Hidalgo)	Saldo de la Cuenta en el BSI de SUIZA \$ 94,70 7.59	Cuenta Corriente en el Banco BSI de SUIZA US\$. 94,366.89

En los hechos que son materia de acusación, se identificaran claramente los presupuestos establecidos en la Sentencia Plenaria Casatoria N° 1-2017/CIJ-433, como son:

1.- La identificación adecuada de una operación o transacción inusual o sospechosa, así como del incremento patrimonial anómalo e injustificado que ha realizado o posee el agente del delito. Esto se materializa con la utilización de sociedad de papel u offshore en la Banca Internacional que resultan mecanismos identificados para el lavado o blanqueo de capitales ilícitos por parte de los acusados.

2.- La adscripción de tales hechos o condición económica cuando menos a una de las conductas representativas del delito de lavado de activos que describen los artículos 1, 2 y 3 del Decreto Legislativo 1106 y sus respectivas modificatorias introducidas por el Decreto Legislativo 1246. Esto se materializa con los actos de conversión, transferencia, ocultamiento y tenencia que se describirán por parte de los acusados en los hechos expuestos.

3.- El señalamiento de los indicios contingentes o las señales de alerta pertinentes, que permiten imputar un conocimiento o una inferencia razonada al autor o partícipe sobre el potencial origen ilícito de los activos objeto de la conducta atribuida. Esto es, que posibiliten vislumbrar razonablemente su calidad de productos o ganancias derivados de una actividad criminal. Esto se materializa con los actos de conversión, transferencia, ocultamiento y tenencia que se han identificado en las cuentas bancarias en el extranjero que han obtenido ganancias en inversiones de los activos ilícitos.

2.2.2 LOS ACTOS DE LAVADO DE US\$.1'400,000.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL Y 00/100 DÓLARES NORTEAMERICANOS).

1. Por los actos de corrupción en el proceso de selección del proyecto del "Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima – Callao Línea 1, Tramo 1", la empresa Odebrecht transfiere activos de la División de Operaciones Estructurada a las sociedades de papel constituidas u

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

offshore vinculadas a los JORGE LUIS CUBA HIDALGO, EDWIN MARTIN LUYO BARRIENTOS, MARIELLA JANETTE HUERTA MINAYA, JESSICA CAROLA TEJADA GUZMÁN, MIGUEL ANGEL NAVARRO PORTUGAL Y VICTOR ENRIQUE MUÑOZ CUBA, por el monto de US\$.1'400,000.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL Y 00/100 DÓLARES NORTEAMERICANOS).

2. Con ocasión de estas circunstancias, entre los años 2011 y 2015, que corresponde al Lavado de Activos consistente en el US\$.1'400,000.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL Y 00/100 DÓLARES NORTEAMERICANOS), los integrantes de la organización criminal JORGE LUIS CUBA HIDALGO, EDWIN MARTIN LUYO BARRIENTOS, MARIELLA JANETTE HUERTA MINAYA, JESSICA CAROLA TEJADA GUZMÁN, MIGUEL ANGEL NAVARRO PORTUGAL Y VICTOR ENRIQUE MUÑOZ CUBA, decidieron llevar a cabo el plan criminal en **COAUTORÍA** consistente en CONVERTIR, TRANSFERIR, OCULTAR Y TENER los activos ilícitos; en ese sentido, éstos procedieron a distribuirse los siguientes roles:

a) **JORGE LUIS CUBA HIDALGO**, se encargaría de liderar, ser titular y distribuir roles entre sus coimputados para el lavado de los activos, siendo que acordó con ellos que MIGUEL ANGEL NAVARRO PORTUGAL sería apoderado de la offshore JULSON INTERNACIONAL S.A., y a su vez sea beneficiario final conjuntamente con EDWIN MARTIN LUYO BARRIENTOS, MARIELLA JANETTE HUERTA MINAYA y JESSICA CAROLA TEJADA GUZMÁN (TITULARES O PROPIETARIOS), para el lavado de US\$. 500,000.00 dólares americanos. Luego de ello, para el lavado de US\$. 885,000.00 dólares americanos, CUBA HIDALGO lo haría mediante la sociedad offshore NOTREX HOLDING INC, de la cual es representante. Siendo que luego, interviene VICTOR ENRIQUE MUÑOZ CUBA, para la transferencia de estos activos, utilizando la sociedad offshore CONENG ASSET INC, que son transferidos al BSI de SUIZA y posteriormente al INTELIGO BANK de Panamá.

b) **EDWIN MARTIN LUYO BARRIENTOS**, se encargaría de asumir la PROPIEDAD o TITULARIDAD de los activos ilícitos como "beneficiario final" de la offshore JULSON INTERNACIONAL S.A., conjuntamente con otros imputados.

c) **MARIELLA JANETTE HUERTA MINAYA**, se encargaría de asumir la PROPIEDAD o TITULARIDAD de los activos ilícitos como "beneficiario final" de la offshore JULSON INTERNACIONAL S.A., conjuntamente con otros imputados.

d) **JESSICA CAROLA TEJADA GUZMÁN**, se encargaría de asumir la PROPIEDAD o TITULARIDAD de los activos ilícitos como "beneficiario final" de la offshore JULSON INTERNACIONAL S.A., conjuntamente con otros imputados.

e) **MIGUEL ANGEL NAVARRO PORTUGAL**, se encargaría de asumir la PROPIEDAD o TITULARIDAD de los activos ilícitos como "beneficiario final" de la offshore JULSON INTERNACIONAL S.A., conjuntamente con otros imputados. Además, que actuaría como apoderado o representante de la offshore JULSON INTERNACIONAL S.A.

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

f) **VICTOR ENRIQUE MUÑOZ CUBA**, se encargaría de la transferencia de estos activos, utilizando la sociedad offshore CONENG ASSET INC, de la que fue apoderado, que son transferidos al BSI de SUIZA y posteriormente al INTELIGO BANK de Panamá.

3. Para los actos de CONVERSIÓN los precitados imputados emplearon tres sociedades de papel u offshore: (a) JULSON INTERNATIONAL S.A., (b) NOTREX HOLDING INC, y (c) CONENG ASSET INC.

(a) JULSON INTERNATIONAL S.A., cuyo apoderado fue MIGUEL ÁNGEL NAVARRO PORTUGAL, en donde se comprende como beneficiarios finales en primera instancia a: EDWIN MARTIN LUYO BARRIENTOS, MARIELLA JANETTE HUERTA MINAYA, JESSICA CAROLA TEJADA GUZMÁN y el propio MIGUEL ANGEL NAVARRO PORTUGAL, para que luego figuren sólo como beneficiarios de los activos ilícitos el mismo MIGUEL ANGEL NAVARRO PORTUGAL y JÉSSICA CAROLA TEJADA GUZMAN.

(b) NOTREX HOLDING INC, cuyo representante y beneficiario fue el mismo JORGE LUIS CUBA HIDALGO.

(c) CONENG ASSET INC., representada por el mismo JORGE LUIS CUBA HIDALGO y su sobrino VÍCTOR ENRIQUE MUÑOZ CUBA.

4. A continuación se grafican las transferencias:

N°	SOCIEDAD OFFSHORE TRANSFERENTE VINCULADA A ODEBRECHT	ACTIVOS ILICITOS TRANSFERIDOS	SOCIEDAD OFFSHORE RECEPTORA DE ACTIVOS ILÍCITOS	REPRESENTANTES Y BENEFICIARIOS
1	AEON GROUP INC	US\$.500,000.00	JULSON INTERNACIONAL S.A.	MIGUEL ANGEL NAVARRO PORTUGAL Y JESSICA CAROLA TEJADA GUZMAN
2	BLANC ADVISORS CORP	US\$.200,000.00	NOTREX INTERNATIONAL INC	JORGE LUIS CUBA HIDALGO
3	ROHDE AND SCHWARZ REGIONAL	US\$.685,000.00		
TOTAL ACTIVOS ILICITOS TRANSFERIDOS		US\$.1'385,000.00		

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

5. Por tanto, el ofrecimiento del pago del soborno de *US\$ 1'400,000.00 (Un millón cuatrocientos mil y 00/100 dólares norteamericanos)*, por los actos de corrupción en el proceso de selección del proyecto del “Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima – Callao Línea 1, Tramo 1”, tienen su correspondencia en la suma de *US\$.1'385,000.00 (Un millón trescientos ochenta y cinco mil 00/100 dólares norteamericanos)*, que las sociedades de papel de Odebrecht transfieren a las sociedades offshore de JORGE LUIS CUBA HIDALGO y sus coimputados.

6. Siendo que el destino del dinero se grafica de la siguiente manera:

N°	SOCIEDAD OFFSHORE TRANSFERENTE VINCULADA A ODEBRECHT	ACTIVOS ILÍCITOS DEPOSITADOS (CONVERSIÓN)	SOCIEDAD OFFSHORE RECEPTORA DE ACTIVOS ILÍCITOS	TENENCIA DE LOS ACTIVOS ILÍCITOS	RECEPCIÓN DE ACTIVOS ILÍCITOS	BENEFICIARIO FINAL DE LOS ACTIVOS ILÍCITOS
1	AEON GROUP INC	US\$.500,000.00 (ACTIVOS DEPOSITADOS EN LA BANCA PRIVADA DE ANDORRA)	JULSON INTERNACIONAL S.A. (REPRESENTANTES Y BENEFICIARIOS: MIGUEL ANGEL NAVARRO PORTUGAL Y JESSICA CAROLA TEJADA GUZMAN, ASISTENTE Y PAREJA DE JORGE LUIS CUBA HIDALGO, RESPECTIVAMENTE)	US\$.500,000.00	JORGE LUIS CUBA HIDALGO (RECIBE EN EFECTIVO)	JORGE LUIS CUBA HIDALGO, MIGUEL ANGEL NAVARRO PORTUGAL Y JESSICA CAROLA TEJADA GUZMAN. ACTIVOS QUE HABRIAN SIDO CONVERTIDOS AL RECIBIRSE EN EFECTIVO
				GANANCIA POR	JORGE LUIS CUBA	JORGE LUIS CUBA

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

				INVERSI ON EN VALORES US\$.60,000 .00	HIDALGO (RECIBE DEPOSITO EN SU CUENTA PERSONAL DEL INTELIGO BANK DE PANAMA)	HIDALGO, SE MANTIENE BLOQUEA DA JUDICIAL MENTE ESA SUMA DE DINERO COMO PARTE DE UN TODO EN EL INTELIGO BANK DE NASSAU – BAHAMAS
2	BLANC ADVISOR CORP	US\$.200,00 0.00 (ACTIVO S DEPOSIT ADOS EN EL BANCO CREDIT ANDORR A)	NOTREX INTERNATI ONAL INC (REPRESEN TANTE Y BENEFICIA RIO: JORGE LUIS CUBA HIDALGO)	US\$.586,40 1.25 (CUENTA CORRIEN TE DEL BANCO BSI DE SUIZA)	CONENG ASSETS INC (SOCIEDA D OFFSHORE CUYOS REPRESEN TANTES SON JORGE LUIS CUBA HIDALGO Y VICTOR ENRIQUE MUÑOZ CUBA)	CONENG ASSETS INC (SOCIEDA D OFFSHORE CUYOS REPRESEN TANTES SON JORGE LUIS CUBA HIDALGO Y VICTOR ENRIQUE MUÑOZ CUBA)
3	ROHDE AND SCHWA RZ REGION AL	US\$.685,00 0.00 (ACTIVO S DEPOSIT ADOS EN EL BANCO CREDIT ANDORR A)		US\$.300,45 9.94 (CUENTA PORTAF OLIO DEL BANCO BSI DE SUIZA)	ACTIVOS ILICITOS QUE LUEGO SERAN TRANSFER IDOS AL	ACTIVOS ILICITOS QUE SE ENCUENT RAN BLOQUEA DOS

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

					BANCO INTELIGO BANK DE PANAMA, CON SEDE CENTRAL EN NASSAU - BAHAMAS	JUDICIAL MENTE EN EL INTELIGO BANK DE NASSAU – BAHAMAS
--	--	--	--	--	--	---

2.2.3. Los actos de lavado mediante la sociedad offshore Julson International S.A.

1. JULSON INTERNATIONAL S.A. es una sociedad de papel o sociedad offshore con sede social en Panamá, que fue utilizada por los coimputados Jorge Luis Cuba Hidalgo, Mariella Janette Huerta Minaya, Edwin Martin Luyo Barrientos, Jessica Carola Tejada Guzmán y Miguel Ángel Navarro Portugal para recibir efectos del delito previo procedentes de la empresa Odebrecht. Estos efectos del delito han constituido activos ilícitos que los coimputados han buscado dificultar la identificación de su origen, puesto que recurrieron a la creación de cuentas a nombre de sociedades offshore en paraísos fiscales como lo fue el Principado de Andorra.

2. Lo antes expuesto se materializó con la presencia de Francesc Xavier Pérez Gimenez quien interviene en los actos de gestión de la creación de cuentas, cuando viene a la ciudad a Lima entre los meses de marzo, junio y setiembre de 2011, con la finalidad de aperturar la Cuenta Corriente N° AD33 0006 0008291200523169-USD, la cual registra como fecha de apertura 23 de noviembre del 2011 en la Banca Privada de Andorra – BPA, a nombre de JULSON INTERNATIONAL S.A. representada por MIGUEL ÁNGEL NAVARRO PORTUGAL.

3. En dicha cuenta Mariella Janette Huerta Minaya, Edwin Martin Luyo Barrientos, Jessica Carola Tejada Guzmán y Miguel Ángel Navarro Portugal, suscribieron las Declaraciones Juradas de Beneficiario Final de la Banca Privada de Andorra, en las que se consigna que estos son los accionistas y/o beneficiarios reales de las acciones de la sociedad y de sus cuentas de depósitos.

4. Según el Registro de firmas (“Registre de Signatures d’un compte”) de fecha 23 de noviembre de 2011 en el que consta la firma del imputado MIGUEL ÁNGEL NAVARRO PORTUGAL, como apoderado de JULSON INTERNATIONAL S.A... Además, según la Escritura Pública N° 25386 del 24 de noviembre del 2011 de JULSON INTERNATIONAL S.A. se le otorga poder general a favor de MIGUEL ÁNGEL NAVARRO PORTUGAL.

5. JULSON INTERNATIONAL S.A. ha registrado como titulares de beneficiarios finales de su cuenta en la Banca Privada de Andorra, a los siguientes imputados:

a) Según Declaraciones Juradas de Beneficiario Finales (Beneficiario real), documentos que obran a fojas 510 y 511 del Cuaderno de Asistencia Judicial Internacional del Coprincipado de

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

Andorra (documentos que corresponden a iguales porcentajes, sin embargo el llenado es distinto, lo que indica distinto momento de suscripción de los mismos), figuran como beneficiarios finales: 1) MIGUEL ÁNGEL NAVARRO PORTUGAL, a quien le corresponde el 27.50%, 2) EDWIN MARTIN LUYO BARRIENTOS, a quien le corresponde el 27.50%, 3) JESSICA CAROLA TEJADA GUZMÁN, a quien le corresponde el 35%, y, 4) MARIELLA JANETTE HUERTA MINAYA, a quien le corresponde el 10%, todo ello con el acuerdo y las firmas de MIGUEL ÁNGEL NAVARRO PORTUGAL, EDWIN MARTIN LUYO BARRIENTOS, JESSICA CAROLA TEJADA GUZMAN y MARIELLA JANETTE HUERTA MINAYA; puesto que, en un primer momento, Jorge Luis Cuba Hidalgo hizo de conocimiento a los funcionarios de Odebrecht que los activos serían en beneficio de los miembros del comité y su persona, teniéndose conocimiento que al existir discrepancias entre Cuba Hidalgo y otros miembros del comité, éstos solicitaron a Antonio Carlos Nostre Junior (funcionario de Odebrecht), con conocimiento de Jorge Henrique Simoes Barata, para que de manera directa e independiente se les haga entrega del activo ilícito; para ello, estos utilizaron otras sociedades offshore y cuentas en el extranjero de su propia titularidad para tales fines, hechos que se detallaran posteriormente. Asimismo, se tiene que, en la declaración jurada de beneficiario final, que obra a fojas 510, literalmente se precisa:

“DECLARACIÓN JURADA BENEFICIARIO FINAL

El (los) suscrito (s) Miguel Ángel Navarro Portugal con pasaporte N° 4663880 (...) en nuestra condición de Representante (s) respectivamente de la sociedad, JULSON INTERNATIONAL S.A. debidamente inscrita con número 16.502 y en fecha 2/08/11, por este medio, declaramos **bajo juramento, que los accionistas y/o beneficiarios reales de las acciones de la sociedad arriba descrita y de sus cuentas de depósitos son las siguientes personas: (...)**

**Jessica Carola Tejada Guzmán (35 %), Edwin Martín Luyo Barrientos (27.5%)
Miguel Angel Navarro Portugal (27.5%), Mariella Janette Huerta Minaya (10
%)...”**

b) Es por ello que en la Declaración Jurada de Beneficiario Final (Beneficiario real), obrante a fojas 512 del Cuaderno de Asistencia Judicial Internacional del Coprincipado de Andorra, que los coimputados EDWIN MARTIN LUYO BARRIENTOS y MARIELLA JANETTE HUERTA MINAYA dejan de figurar como tales, apareciendo sólo MIGUEL ÁNGEL NAVARRO PORTUGAL, a quien le corresponde el 39.40% y a JESSICA CAROLA TEJADA GUZMAN el 60.60%, con firmas de los antes mencionados. Consta de la citada declaración jurada lo siguiente:

“DECLARACIÓN JURADA BENEFICIARIO FINAL

El (los) suscrito (s) con pasaporte N° (...) en nuestra condición de Representante (s) respectivamente de la sociedad, (...) debidamente inscrita con número (...) y en fecha (...), por este medio, declaramos bajo juramento, que los accionistas y/o beneficiarios reales de las acciones de la sociedad arriba descrita y de sus cuentas de depósitos son las siguientes personas: (...)

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

39.4 % MIGUEL ANGEL NAVARRO PORTUGAL, 60.6 % JESSICA CAROLA TEJADA GUZMAN...”.

c) Finalmente, según Declaración Jurada de Beneficiario Final (Beneficiario real), obrante a fojas 513 del Cuaderno de Asistencia Judicial Internacional del Coprincipado de Andorra, se advierte una variación de porcentajes de titularidad de la cuenta, donde figura MIGUEL ÁNGEL NAVARRO PORTUGAL, con el 44% y a JESSICA CAROLA TEJADA GUZMAN, con el 56%. Al igual que en los casos anteriores figurando las firmas de MIGUEL ÁNGEL NAVARRO PORTUGAL y JESSICA CAROLA TEJADA GUZMAN. Siendo que esta última tuvo un porcentaje mayor y constante debido a que representaba los intereses patrimoniales propios y de su pareja Jorge Luis Cuba Hidalgo. Se advierte de la citada declaración jurada lo siguiente:

“DECLARACIÓN JURADA BENEFICIARIO FINAL

El (los) suscrito (s) Miguel Angel Navarro Portugal con pasaporte N° 40021410 (...) en nuestra condición de Representante (s) respectivamente de la sociedad, JULSON INTERNATIONAL SA, debidamente inscrita con número 16.502 y en fecha 2/8/2011, por este medio, declaramos **bajo juramento, que los accionistas y/o beneficiarios reales de las acciones de la sociedad arriba descrita y de sus cuentas de depósitos son las siguientes personas: (...)**

44 % MIGUEL ANGEL NAVARRO PORTUGAL, 56 % JESSICA CAROLA TEJADA GUZMAN...”.

A esta distribución de porcentajes de la sociedad offshore JULSON INTERNACIONAL S.A., debe tenerse en cuenta que JESSICA CAROLA TEJADA GUZMAN, tenía siempre una mayor participación o porcentaje en la sociedad offshore, por ser su conviviente, con la cual compartía y/o disfrutaba de los activos ilícitos, así se tiene del INFORME PERICIAL CONTABLE FINANCIERO N° 02 - 2019, la existencia de cuentas mancomunadas entre JORGE LUIS CUBA HIDALGO y JESSICA CAROLA TEJADA GUZMAN. Además, que de acuerdo a sus movimientos migratorios, realizaron viajes de forma conjunta hacía el extranjero, en los cuales disfrutaban de los activos ilícitos, como ocurrió cuando se hizo de conocimiento los hechos materia de acusación, y que corresponde a diciembre del 2016 y enero del 2017, cuando CUBA HIDALGO realizó transferencias de activos a los Estados Unidos, en el Bank Of América.

Además de ello, se tiene que respecto a todos los investigados, de acuerdo al Informe Pericial Grafotécnico y Documentoscópico N° 2850-2947/2018 del 11 de julio del 2018, suscrito por los peritos José Antonio Gutiérrez Flores y Félix Roger Escajadillo Cabrera, obrante a folios 6387 al 6505 de la carpeta fiscal, que ha determinado que se trata de firmas auténticas, siendo que en el caso de JESSICA CAROLA TEJADA GUZMAN, existen cinco (05) documentos de nombre "DECLARACIÓN JURADA BENEFICIARIO FINAL", obrantes a folios 510, 511, 512, 513 y 514 del Cuaderno de Asistencia Judicial N° 01 de Andorra, en la cual se aprecia CUATRO (04) momentos distintos (*esto en razón al que los de folios 513 y 514 serían los mismos*) en los cuales la acusada JESSICA CAROLA TEJADA GUZMAN, suscribe los mismos, por lo cual se infiere que tenía conocimiento de su accionar, actuaba conociendo que documentos firmaba y

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

cuál era su propósito, como corresponde a los documentos que sirvieron para la apertura de cuentas en la banca privada de Andorra, y la recepción de efectos de delito, así como en los actos de lavado de activos.

6. Así también se tiene que MIGUEL ANGEL NAVARRO PORTUGAL, fue Apoderado General de la citada sociedad, y éste, a su vez, conjuntamente con JESSICA CAROLA TEJADA GUZMAN, fueron los beneficiarios finales (titulares, propietarios o beneficiarios reales) de la cuenta corriente N° AD33 0006 0008291200523169-USD de la Banca Privada de Andorra - BPA, por lo tanto, tenían conocimiento de la ilicitud del activo contenido en la cuenta.

7. Del mismo modo, en el contrato de apertura de cuenta, en el rubro CONDICIONES GENERALES - 2. TITULARES se afirma que:

“(…) Salvo pacto en contra las cuentas abiertas a nombre de dos o más personas serán de disponibilidad indistinta y por tanto los cotitulares podrán operar de manera solidaria sin ningún tipo de limitación (...) Si los cotitulares de una cuenta dan instrucciones contradictorias o uno o varios titulares prohíben a otros la disposición de fondos o valores, BPA se reserva la facultad de bloquear el saldo y/o los valores hasta que no se produzca la unanimidad de voluntades de todos los cotitulares, o bien judicialmente se disponga la entrega del mismo”.

8. Por lo que, se advierte que en efecto los beneficiarios finales consignados son los beneficiarios reales (propietarios o titulares) de los activos depositados en la cuenta de la sociedad JULSON INTERNATIONAL S.A.

9. Así, con fecha 22 de diciembre del 2011 se le transfiere a dicha sociedad offshore el importe total de US\$.500,000.00 (Quinientos mil y 00/100 dólares norteamericanos), desde la Cuenta Bancaria N° 1200441396 perteneciente a la sociedad offshore AEON GROUP INC (vinculada a Odebrecht), constituida por Olivio Rodríguez Junior (funcionario brasileño de Odebrecht) y Timothy Escorah (ciudadano Británico), conforme se aprecia en el siguiente cuadro:

BANCA PRIVADA D'ANDORRA						
JULSON INTERNATIONAL S.A.			NÚMERO DE CUENTA: AD33 0006 0008 2912 0052 3169			
ABONOS -TRANSFERENCIAS RECIBIDAS						
FECHA		CONCEPTO	ORDENANTE			USD
FECHA	VALOR		EMPRESA	BANCO	CTA. BANCO	ABONO
22/12/2011	22/12/2011	ABONO-TRANSFERENCIA	AEON GROUP INC.	BANCA PRIVADA DE ANDORRA	1200441396	US\$.500,000.00
TOTAL						US\$.500,000.00

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

10. Así también, se tiene que JULSON INTERNATIONAL S.A. realiza la compra y venta de los valores invertidos, generando una utilidad de US\$.32, 581.87 (Treinta y dos mil quinientos ochenta y un y 87/100 dólares norteamericanos), conforme al siguiente cuadro:

BANCA PRIVADA DE ANDORRA				
JULSON INTERNATIONAL S.A.			NÚMERO DE CUENTA: AD33 0006 0008 2912 0052 3169	
TRANSACCIONES DE COMPRA Y VENTA DE VALORES				
FECHA		OBSERVACIÓN	TRANSACCION	
FECHA COMPRA	FECHA VENTA		COMPRA	VENTA
08/04/2013	20/01/2012	ODEBRECHT FINANCE LTD	-209,951.00	223,605.66
08/04/2013	23/01/2012	INTERCORP	-78,433.63	83,804.85
08/04/2013	23/01/2012	BANCOLOMBIA	-103,738.14	113,670.49
08/04/2013	23/01/2012	ITAU UNIBANCO HOLDING SA	-102,917.70	106,541.34
		TOTALES	-US\$ 495,040.47	US\$ 527,622.34
				US\$ 32,581.87

11. Asimismo, de los estados de cuenta de la sociedad offshore JULSON INTERNATIONAL S.A se advierte abonos recibidos por inversión de valores e intereses por depósito a plazos, los cuales han generado una utilidad de US\$.35,769.98 (Treinta y cinco mil setecientos sesenta y nueve y 98/100 dólares norteamericanos), tal como se advierte en el siguiente cuadro:

BANCA PRIVADA DE ANDORRA				
JULSON INTERNATIONAL S.A.			NÚMERO DE CUENTA: AD33 0006 0008 2912 0052 3169	
ABONOS RECIBIDOS POR INVERSION DE VALORES E INTERESES POR DEPOSITO A PLAZOS				
DATA		CONCEPTO	OBSERVACIÓN	USD
FECHA	VALOR			ABONO
20/01/2012	20/01/2012	INTERESES POR DEPOSITO A PLAZO	LIQ.IMP.00001	76.99
16/05/2012	14/05/2012	PAGO CUPON	INTERCORP	3,159.86
16/11/2012	14/11/2012	PAGO CUPON	INTERCORP	3,159.85
04/06/2012	04/06/2012	PAGO CUPON	BANCOLOMBIA	2,942.27
03/12/2012	03/12/2012	PAGO CUPON	BANCOLOMBIA	2,942.27
23/07/2012	23/07/2012	PAGO CUPON	ITAU UNIBANCO	2,843.37

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

			HOLDING SA	
22/01/2013	22/01/2013	PAGO CUPON	ITAU UNIBANCO HOLDING SA	2,843.37
05/04/2012	05/04/2012	PAGO CUPON	ODEBRECHT FINANCE LTD	5,934.00
05/10/2012	05/10/2012	PAGO CUPON	ODEBRECHT FINANCE LTD	5,934.00
05/04/2013	05/04/2013	PAGO CUPON	ODEBRECHT FINANCE LTD	5,934.00
TOTAL GENERAL				35,769.98

12. Por tanto, los valores vendidos en su totalidad generaron una utilidad por US\$.32, 581.87, más los pagos recibidos por inversión en valores e intereses por depósitos a plazos por US\$.35, 769.98, hacen un total de ingresos obtenidos de US\$.568,351.85 (Quinientos sesenta y ocho mil trescientos cincuenta y un y 85/100 dólares norteamericanos), suma que incluye dividendos por los valores adquiridos e intereses cobrados por los depósitos a plazo y utilidad por la venta de valores. Como se aprecia en el siguiente cuadro:

JULSON INTERNATIONAL S.A.	
CUENTA CORRIENTE BANCA PRIVADA DE ANDORRA : AD33 0006 0008 2912 0052 3169 -USD	
INGRESOS	IMPORTE USD
TRANSFERENCIA RECIBIDA	US\$ 500,000.00
UTILIDAD POR VENTA DE VALORES	US\$ 32,581.87
PAGOS RECIBIDOS DE INVERSIONES EN VALORES + INTERESES POR DEPÓSITOS PLAZO	US\$ 35,769.98
TOTAL	US\$ 568,351.85

13. Se dispuso de la cuenta de JULSON INTERNATIONAL S.A., los activos ilícitos por el importe de US\$.500, 000.00 (Quinientos mil y 00/100 dólares norteamericanos), conforme consta en Consulta Filtrada de la Cuenta Corriente de JULSON INTERNACIONAL S.A. de la Banca Privada de Andorra, obrante a fojas 480 y su traducción a fojas 1363 del Cuaderno de Asistencia Judicial Internacional del Coprincipado de Andorra.

Siendo luego que dicho activo ilícito en efectivo fue proveído en el Perú por JUAN CARLOS ZEVALLOS UGARTE quien entregó dicha suma de dinero a FRANCESC XAVIER PÉREZ GIMENEZ, Funcionario de la Banca Privada de Andorra, para que éste - a su vez - entregara dicha suma el 17 de abril del 2013, a JORGE LUIS CUBA HIDALGO, en presencia de MIGUEL ÁNGEL NAVARRO PORTUGAL, dinero contenido en una maleta por la suma de

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

US\$.500,000.00 (Quinientos mil y 00/100 dólares norteamericanos), esto ocurrió en las instalaciones del Hotel NOVOTEL.

Siendo que por esto JORGE LUIS CUBA HIDALGO hizo entrega del VEHÍCULO HONDA de PLACA A5Y-222 (Partida Registral N° 51985764) que estaba a su nombre a MIGUEL ÁNGEL NAVARRO PORTUGAL, como parte de los activos ilícitos que venían lavando, como lo ha referido NAVARRO PORTUGAL. Siendo que respecto a este bien mueble recae una medida de incautación a la fecha.

14. Luego, con fecha 14 de mayo del 2013 desde la cuenta corriente de JULSON INTERNATIONAL S.A. se realizó una (1) transferencia de fondos hacia la cuenta corriente N° 0011017324 del Banco INTELIGO BANK de Nassau de Bahamas, por el importe de US\$.60,000.00 (Sesenta mil y 00/100 dólares norteamericanos) - correspondiente a los intereses generados por los activos ilícitos de los US\$.500,000.00 (Quinientos mil y 00/100 dólares norteamericanos); cuenta personal del imputado JORGE LUIS CUBA HIDALGO, conforme se advierte en el siguiente cuadro:

BANCA PRIVADA DE ANDORRA						
JULSON INTERNATIONAL S.A.			NÚMERO DE CUENTA: AD33 0006 0008 2912 0052 3169			
RETIRO Y TRANSFERENCIA REALIZADA						
FECHA			BENEFICIARIO			USD
FECHA	VALOR	CONCEPTO	PERSO NA	BANCO	CTA. BANCO	CARGO
17/04/2013	17/04/2013	RETIRO EN EFECTIVO				- 500.000,00
14/05/2013	14/05/2013	DEBITO CLI. TRANSFERENCIA EXTRANJERA	JORGE LUIS CUBA HIDALGO	INTELIGO BANK	0011017324	- 60.000,00
TOTALES						- US\$.560,000. 00

15. Finalmente con relación a la cuenta de JULSON INTERNATIONAL S.A., se tiene que al 04 de diciembre del 2013, no presenta saldo en la cuenta bancaria. Como se ilustra a continuación:

JULSON INTERNATIONAL S.A.		
CONSOLIDADO DE CUENTA CORRIENTE BANCA PRIVADA DE ANDORRA CUENTA: AD33 0006 0008 2912 0052 3169 -USD		
INGRESOS		US\$
		1'438,392.32

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

TRANSFERENCIA RECIBIDA	US\$. 500,000.00	
CANCELACIÓN DE DEPÓSITOS A PLAZO	US\$ 375,000.00	
VENTA DE VALORES	US\$ 527,622.34	
PAGOS RECIBIDOS DE INVERSIONES EN VALORES + INTERESES POR DEPÓSITOS PLAZO	US\$ 35,769.98	
EGRESOS		-US\$ 1'438,392.32
DEPÓSITOS A PLAZO	-US\$ 375,000.00	
COMPRA DE VALORES	-US\$ 495,040.47	
TRANSFERENCIA REALIZADA	-US\$ 560,000.00	
COMISIONES Y MANTENIMIENTO DE CUENTA	-US\$ 8,351.85	
SALDO	04/12/2013	US\$ -

16. Lo anteriormente expuesto, determina que para el lavado de los activos ilícitos de los US\$.500,000.00 (Quinientos mil y 00/100 dólares norteamericanos) provenientes de la Caja 2 del Sector de Operaciones Estructuradas de Odebrecht a través de la sociedad offshore JULSON INTERNATIONAL S.A., participaron en este circuito de lavado las personas de JORGE LUIS CUBA HIDALGO, MIGUEL ÁNGEL NAVARRO PORTUGAL, JESSICA CAROLA TEJADA GUZMAN, EDWIN MARTÍN LUYO BARRIENTOS y MARIELLA JANETTE HUERTA MINAYA.

17. Así, las operaciones de lavado realizadas a través de JULSON INTERNATIONAL S.A., según su Estado de Cuenta Corriente Bancario, son las siguientes:

A) Jorge Luis Cuba Hidalgo, Miguel Ángel Navarro Portugal, Mariella Janette Huerta Minaya, Edwin Martin Luyo Barrientos y Jessica Carola Tejada Guzmán, en calidad de coautores, por existir distribución de roles o co-dominio funcional del hecho, mediante actos de lavado de activos, bajo la modalidad de CONVERSION, con fecha 22 de diciembre del 2011, recibieron de la sociedad Offshore AEON GROUP INC, vinculada a la empresa Odebrecht, una transferencia de fondos (efectos del delito fuente: delito de Corrupción de funcionarios), por un importe total de US\$. 500,000.00 Dólares Americanos, utilizando para ello la Cuenta N° AD33 0006 0008 2912 0052 3169-USD, perteneciente a la sociedad offshore Julson International S.A. de la Banca Privada de Andorra.

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

Para la recepción de los activos ilícitos que procedían del Departamento de Operaciones Estructuradas de la Empresa Odebrecht, Antonio Carlos Nostre Junior y Jorge Henrique Simoes Barata (funcionarios de la referida empresa) y Jorge Luis Cuba Hidalgo, en contubernio con sus coimputados, acordaron la creación de una cuenta en una sociedad offshore para la recolección de los activos ilícitos; motivo por el cual Luiz Eduardo Da Rocha Soares (funcionario del referido departamento) recurre a los funcionarios de la Banca Privada de Andorra, Andrés Norberto Sanguinetti Barros (conocido como “Betingo”) y Francesc Xavier Pérez Giménez (conocido como “Cisco”).

Es así, que Francesc Xavier Pérez Giménez, en setiembre del año 2011, conforme se advierte de su movimiento migratorio en el territorio Peruano, se reúne con Jorge Luis Cuba Hidalgo, y éste en contubernio con sus coimputados Miguel Ángel Navarro Portugal, Mariella Janette Huerta Minaya, Edwin Martin Luyo Barrientos y Jessica Carola Tejada Guzmán, acuerdan suscribir los Contratos de Apertura de Cuenta y Formulario de Declaración Jurada de Beneficiario Final, haciendo entrega también de otros documentos para hacer parecer como lícitas las transferencias de fondos, siendo estos copia de DNI, Pasaporte, Curriculum Vitae, Declaraciones de Bienes, entre otros. Por lo que, dada las circunstancias antes descritas permitieron la colocación del activo ilícito, lo que significa que el acto de lavado de activos, en la modalidad de **CONVERSIÓN** tuvo su origen en el territorio peruano.

B) Asimismo, Miguel Ángel Navarro Portugal y Jessica Carola Tejada Guzmán, en calidad de coautores, por existir distribución de roles o co-dominio funcional del hecho, mediante actos de TENENCIA de activos ilícitos, bajo la modalidad de ADMINISTRACION, se realizaron actos de disposición como son:

Se realizó la compraventa de valores invertidos, generando una utilidad de **US\$.32, 581.87** (Treinta y dos mil quinientos ochenta y un y 87/100 dólares norteamericanos), durante el periodo 20 de enero de 2011 al 08 de abril de 2013.

Se recibió abonos por la inversión de valores e intereses por depósito a plazo, por una suma de **US\$. 35,769.98** (Treinta y cinco mil setecientos sesenta y nueve y 98/100 dólares norteamericanos), sumando un total de **US\$.568, 351.85** (Quinientos Sesenta y ocho mil trescientos cincuenta y un y 87/100 dólares norteamericanos).

C) Así también, Miguel Ángel Navarro Portugal y Jessica Carola Tejada Guzmán, en calidad de coautores, por existir distribución de roles o co-dominio funcional del hecho, mediante actos de TENENCIA de activos ilícitos, bajo la modalidad de ADMINISTRACION, se realizaron actos de disposición como son:

Se realizó el retiro en efectivo de los activos ilícitos por el importe de **US\$.500, 000.00** (Quinientos mil y 00/100 dólares norteamericanos), transacción bancaria que fue realizada el 17 de abril de 2013, con la finalidad de ser entregados a su coimputado Jorge Luis Cuba Hidalgo.

Se realizó la transferencia de los activos ilícitos por el importe de **US\$.60,000.00** (Sesenta mil y 00/100 dólares norteamericanos), transacción bancaria que fue realizada el 17 de mayo de 2013

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

a la cuenta corriente N° 0011017324 del Banco INTELIGO BANK de Nassau de Bahamas, cuyo titular es su coimputado JORGE LUIS CUBA HIDALGO.

D) Por otro lado, el imputado **Jorge Luis Cuba Hidalgo**, en calidad de autor, en la modalidad **OCULTAMIENTO** de activos ilícitos, recibió de la sociedad offshore JULSON INTERNATIONAL S.A. (de titularidad de Miguel Ángel Navarro Portugal y Jessica Carola Tejada Guzmán) dos (2) transferencias:

1) La suma de US\$. 500,000.00 (Quinientos mil y 00/100 dólares norteamericanos) en efectivo, el 17 de abril de 2013.

2) La suma de US\$. 60,000.00 (Sesenta mil y 00/100 dólares norteamericanos) el 17 de mayo de 2013, en su cuenta corriente personal N° 0011017324 del Banco INTELIGO BANK de Nassau de Bahamas.

2.2.4. Los actos de lavado mediante la sociedad offshore Notrex Holding INC:

1. NOTREX HOLDING INC., es una sociedad offshore con sede social en Panamá, constituida el 15 de julio de 2013, y debidamente inscrita mediante Ficha N° 808663 y Documento N° 2426877; conforme se advierte de la Escritura Pública N° 14,107 y Declaración Jurada (Persona Jurídica) de fecha 17 de julio de 2013, obrante a fojas 889/896 y 841/842, respectivamente, del Cuaderno de Asistencia Judicial Internacional del Coprincipado de Andorra.

2. Dicha sociedad offshore, en la cual el imputado JORGE LUIS CUBA HIDALGO, tiene la condición de Apoderado, y con fecha 17 de julio de 2013 aperturó la Cuenta Corriente N° AD6700031101116678210101-USD, en el Banco Credit Andorra del Coprincipado de Andorra, conforme se advierte del Contrato de Apertura de Cuenta y documento denominado “Informe de conocimiento del cliente” de fecha 12 de agosto de 2013, obrante a fojas 831/838 y 828, respectivamente, del citado cuaderno de asistencia judicial.

3. Debiendo de precisar que el imputado Cuba Hidalgo aperturó la referida cuenta en el Banco Credit Andorra, con la finalidad de recolectar activos ilícitos utilizados por la empresa Odebrecht.

4. En el año 2015, entre los meses de enero a julio, el imputado JORGE LUIS CUBA HIDALGO, utilizó la sociedad offshore NOTREX HOLDING INC., con Cuenta Corriente Número AD6700031101116678210101-USD., para recolectar los siguientes activos ilícitos:

a) Con fecha 21 de enero de 2015, recibió una (1) transferencia de fondos de la sociedad offshore BLANC ADVISORS CORP – BELIZE, desde su cuenta N° 1108712811 - BANCO ING BELGIUM S.A., por el importe total de US\$.200, 000.00 (Doscientos Mil y 00/100 Dólares Norteamericanos).

b) Entre los meses de marzo y julio de 2015, recolectó activos ilícitos mediante seis (06) transferencias de fondos de la sociedad offshore ROHDE AND SCHWARZ REGIONAL – México, desde su cuenta N° MXHBMX7003172244 - Banco HSBC -México S.A., por el

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

importe total de US\$.685,000.00 (Seiscientos ochenta y cinco mil y 00/100 dólares norteamericanos), conforme al siguiente detalle:

CRÉDIT ANDORRA - IBAN: AD6700031101116878210101-USD					
NOTREX HOLDING INC					
TRANSFERENCIA RECIBIDA					
FECHA	VALOR	ORDENANTE			USD
		EMPRESA	BANCO	CUENTA N°	CRÉDITO
21/01/2015	21/01/2015	BLANC ADVISORS CORP- BELIZE	ING BELGIUM SA	1108712811	200,000.00
05/03/2015	05/03/2015	ROHDE AND SCHWARZ REGIONA-MEXICO	HSBC - MÉXICO SA	MXHBMX7003172244	100,000.00
11/06/2015	11/06/2015	ROHDE AND SCHWARZ REGIONA-MEXICO	HSBC - MÉXICO SA	MXHBMX7003172244	250,000.00
15/06/2015	15/06/2015	ROHDE AND SCHWARZ REGIONA-MEXICO	HSBC - MÉXICO SA	MXHBMX7003172244	200,000.00
29/06/2015	29/06/2015	ROHDE AND SCHWARZ REGIONA-MEXICO	HSBC - MÉXICO SA	MXHBMX7003172244	35,000.00
07/07/2015	07/07/2015	ROHDE AND SCHWARZ REGIONA-MEXICO	HSBC - MÉXICO SA	MXHBMX7003172244	50,000.00
30/07/2015	30/07/2015	ROHDE AND SCHWARZ REGIONA-MEXICO	HSBC - MÉXICO SA	MXHBMX7003172244	50,000.00
TOTAL					US\$.885,000.00

5. La totalidad de activos que JORGE LUIS CUBA HIDALGO, recolecta a través de la referida sociedad offshore es de US\$.885,000.00 (Ochocientos ochenta y cinco mil y 00/100 dólares norteamericanos), que al final da un total de ingresos por el importe de US\$.889,673.35 (Ochocientos ochenta y nueve mil seiscientos setenta y tres y 35/100 dólares norteamericanos) lo cual incluye dividendos cobrados por una suma de US\$.4,673.35 (Cuatro mil seiscientos

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

setenta y tres y 35/100 dólares norteamericanos), por el portafolio de valores, como se aprecia a continuación:

NOTREX HOLDING INC	
CUENTA CORRIENTE CREDIT ANDORRA IBAN: AD6700031101116878210101-USD	
INGRESOS	
TRANSFERENCIA PERCIBIDA	US\$ 885,000.00
DIVIDENDOS COBRADOS	US\$ 4,673.35
TOTAL	US\$ 889,673.35

6. Se tiene que, de los estados de cuenta de la sociedad offshore, entre los meses de enero y abril de 2015, se realizaron transacciones de compra de valores por un total de US\$.300, 459.94 (Trescientos mil cuatrocientos cincuenta y nueve y 94/100 dólares norteamericanos), conforme se advierte del siguiente cuadro:

CRÉDIT ANDORRA					
NOTREX HOLDING INC				IBAN: AD6700031101116878210101- USD	
COMPRA DE VALORES					
FECHA	VALOR	TRANSACCIÓN	VALORES -EMPRESA	NOTA	DÉBITO
29/01/2015	02/02/2015	COMPRA-3.864 FONDO – ACCIONES	374449825 -MFS MER- EUROPEAN VALUE- AH1US	REMITIDO A CONENG -BSI, EL 21/12/2015	-49,916.18
30/01/2015	03/02/2015	COMPRA-4.900 FONDO – OBLIGACIONES	374449470-FRANK TPINV EM BD-A- MDISUSD	REMITIDO A CONENG -BSI, EL 26/11/2015	- 49,514.62
05/02/2015	12/02/2015	COMPRA - USD 50.000 BONO/PAGARÉ - TIPO FIJO	376247553 - INTERCORP PERÚ LTD	REMITIDO A CONENG -BSI, EL 23/11/2015	- 50,525.12
06/02/2015	09/02/2015	COMPRA - 4.835 FONDO – ACCIONES	375997066-GBM ASSET MANAGEMENTSLCAV -MÉXICO FUND	REMITIDO A CONENG -BSI, EL 23/11/2015	- 50,864.31
23/04/2015	28/04/2015	COMPRA - 3.333 FONDO – ACCIONES	SCHRODER ISF-GL DV MX-A1USDA	REMITIDO A CONENG -BSI, EL 23/11/2015	- 33,484.72
23/04/2015	29/04/2015	COMPRA - 2.600 FONDO – ESTRATEGIA	STANDARD LIFE GLOBAL ABSOLUTO RETURN A USD	REMITIDO A CONENG -BSI, EL 20/11/2015	- 33,068.74

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

24/04/2015	28/04/2015	COMPRA - 278 FONDO – ESTRATEGIA	SCHRODER ISF-GLB M/A INC-IA	REMITIDO A CONENG -BSI, EL 23/11/2015	- 33,086.25
				TOTAL	- 300,459.94

7. Por la compra de los referidos valores se cobraron dividendos por una suma de US\$.4, 673.35 (Cuatro mil seiscientos setenta y tres y 35/100 dólares norteamericanos), tal como figura en el siguiente cuadro:

CRÉDIT ANDORRA					
NOTREX HOLDING INC			IBAN: AD6700031101116878210101-USD		
DIVIDENDOS PERCIBIDOS					
FECHA	VALOR	TRANSACCIÓN	OPERACIÓN N°	DÉBITO	CRÉDITO
09/12/2013	07/12/2013	DEPÓSITO DE TÍTULOS DE SOCIEDADES CON ACCIONES AL PORTADOR	282140975	-271.56	
10/12/2013	07/12/2013	DEPÓSITO DE TÍTULOS DE SOCIEDADES CON ACCIONES AL PORTADOR	282140975		271.56
19/02/2015	16/11/2015	DIVIDENDO EN EFECTIVO			4,673.35
			TOTAL	-271.56	4,944.91

8. De la revisión del Cuaderno de Asistencia Judicial Internacional del Coprincipado de Andorra, se advierte que obra a fojas 958, la Carta de 29 de octubre del 2015, por el cual JORGE LUIS CUBA HIDALGO solicita la transferencia de los títulos de NOTREX HOLDING INC.(los cuales ascienden a un total US\$. 300,459.94) a la cuenta N° 14283158 de la sociedad offshore CONENG ASSETS INC del Banco BSISA – Lugano Suiza; la misma que fue dispuesta mediante Orden de Transferencia del 29 de octubre del 2015, que obra a fojas 957, de citado cuaderno de asistencia judicial.

9. Siendo que los activos ilícitos restantes fueron dispuestos por el imputado Jorge Luis Cuba Hidalgo, mediante dos (2) Transferencias de fondos a la Cuenta Corriente N° CH9808465142831582001 del Banco BSI SA de Lugano Suiza, perteneciente a la sociedad offshore CONENG ASSETS INC (representada por el propio imputado Jorge Luis Cuba Hidalgo y su sobrino coimputado Víctor Enrique Muñoz Cuba) por los siguientes importes:

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

1) US\$.580, 035.15 (Quinientos ochenta mil treinta y cinco y 15/100 dólares norteamericanos), correspondiente a una transacción bancaria realizada el 02 de diciembre del 2015.

2) US\$.6, 527.20 (Seis mil quinientos veintisiete y 20/100 dólares norteamericanos), que corresponde a una transacción bancaria realizada el 28 de diciembre del 2015.

CRÉDIT ANDORRA					
NOTREX HOLDING INC			IBAN: AD6700031101116878210101-USD		
TRANSFERENCIA REALIZADA					
FECHA		BENEFICIARIO			USD
FECHA	VALOR	PERSONA / EMPRESA	BANCO	CUENTA	DÉBITO
02/12/2015	02/12/2015	CONENG ASSETS INC.	BSI SA	CH98 0846 51428315 8200 1	580,035.95
28/12/2015	28/12/2015	CONENG ASSETS INC.	BSI SA	CH98 0846 51428315 8200 1	6,527.20
TOTAL					586,563.15

10. Por último, se advierte de los estados de cuenta de NOTREX HOLDING INC que, luego de transferir US\$.586,563.15 (Quinientos ochenta y seis mil quinientos sesenta y tres y 15/100 dólares norteamericanos), además del portafolio de valores a la cuenta de la sociedad offshore CONENGASSETS INC del banco BSI SA, no presenta saldo en la cuenta bancaria, procediéndose al cierre de la cuenta, con fecha al 28 de diciembre del 2015, conforme se advierte de la carta de fecha 03 de noviembre de 2017, remitido por el Credit Andorra, que obra a fojas 801 y su traducción 1725 del Cuaderno de Asistencia Judicial Internacional del Coprincipado de Andorra. Información consolidada en el siguiente cuadro:

NOTREX HOLDING INC			
CONSOLIDADO DE CUENTA CORRIENTE CRÉDIT ANDORRA IBAN: AD6700031101116878210101-USD			
INGRESOS			US\$ 889,944.91
TRANSFERENCIA PERCIBIDA		US\$ 885,000.00	
DIVIDENDOS COBRADOS		US\$ 4,944.91	
EGRESOS			-US\$ 889,944.91
REVERSIÓN DEPÓSITO DE TÍTULOS		-US\$ 271.56	
COMPRA VALORES		-US\$ 300,459.94	
TRANSFERENCIA REALIZADA		-US\$ 586,563.15	

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

CARGOS BANCARIOS		-US\$	2,650.26
SALDO	28/12/2015		US\$ -

11. Así, las operaciones de lavado de activos realizadas a través de NOTREX HOLDING INC, según su Estado de Cuenta Corriente Bancario, son las siguientes:

A) Jorge Luis Cuba Hidalgo, en calidad de autor, mediante actos de lavado de activos, bajo la modalidad de **CONVERSION**, con fecha 21 de enero de 2015, recibió de la sociedad offshore BLANC ADVISORS CORP – BELIZE, desde su cuenta N° 1108712811 - BANCO ING BELGIUM S.A., un importe de **US\$. 200,000.00 Dólares Americanos** (Doscientos Mil y 00/100 Dólares Norteamericanos).

B) Jorge Luis Cuba Hidalgo, en calidad de autor, mediante actos de lavado de activos, bajo la modalidad de **CONVERSION**, entre los meses de marzo y julio de 2015, recolectó activos ilícitos por medio de seis (06) transferencias de fondos de la sociedad offshore ROHDE AND SCHWARZ REGIONAL – México, desde su cuenta N° MXHBMX7003172244 - Banco HSBC -México S.A., por el importe total de **US\$. 685,000.00** (Seiscientos ochenta y cinco mil y 00/100 dólares norteamericanos).

C) Jorge Luis Cuba Hidalgo, en calidad de autor, mediante actos de **TENENCIA** activos ilícitos, bajo la modalidad de MANTENER EN SU PODER, entre los meses de enero y abril de 2015, realizó transacciones de compra de valores por un total de US\$.300, 459.94 (Trescientos mil cuatrocientos cincuenta y nueve y 94/100 dólares norteamericanos).

D) Jorge Luis Cuba Hidalgo, en calidad de autor, mediante actos de **TENENCIA**, bajo la modalidad de MANTENER EN SU PODER, el 02 y 28 de diciembre 2015, transfirió activos ilícitos por una suma de US\$.580, 035.15 y US\$.6, 527.20, respectivamente, hacía la Cuenta Corriente N° CH9808465142831582001 del Banco BSI SA de Lugano Suiza, perteneciente a la sociedad offshore CONENG ASSETS INC, cuya titularidad también está a su nombre y de su sobrino coimputado Víctor Enrique Muñoz Cuba.

2.2.5 Los actos de lavado de US\$ 6'700,000.00 (Seis millones setecientos mil y 00/100 Dólares Norteamericanos):

1. Por los actos de corrupción en el proceso de selección del proyecto del “Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima – Callao Línea 1, Tramo 2”, la empresa Odebrecht transfiere activos de la División de Operaciones Estructurada a las sociedades de papel vinculadas al imputado JORGE LUIS CUBA HIDALGO y su sobrino coimputado VÍCTOR ENRIQUE MUÑOZ CUBA, por el monto de US\$ 6'700,000.00 (Seis millones setecientos mil y 00/100 Dólares Norteamericanos). Siendo que las sociedades offshore que empleó la empresa Odebrecht fueron AEON GROUP INC, KLIENFELD SERVICE, BAOQING REN - CHINA, BENITSO GROUP LTD - LETONIA y CORPORATE TRANSIT LTD – LONDRES, las mismas en las que se abrieron cuentas bancarias en la Banca Privada de Andorra y Credit Andorra del Coprincipado de Andorra (Europa).

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

2. Con ocasión de estas circunstancias, entre los años 2010 y 2017, que corresponde al Lavado de Activos consistente en la suma de US\$ 6'700,000.00 (Seis millones setecientos mil y 00/100 Dólares Norteamericanos), los integrantes de la organización criminal JORGE LUIS CUBA HIDALGO Y VICTOR ENRIQUE MUÑOZ CUBA, decidieron llevar a cabo el plan criminal en COAUTORÍA consistente en CONVERTIR, TRANSFERIR, OCULTAR Y TENER los activos ilícitos; en ese sentido, éstos procedieron a distribuirse los siguientes roles:

a) JORGE LUIS CUBA HIDALGO, se encargaría de liderar, ser titular y distribuir roles entre su coimputado para el lavado de los activos, siendo que acordó con su coimputado VICTOR ENRIQUE MUÑOZ CUBA, para la conversión, transferencia, ocultamiento y tenencia de estos activos, utilizando las sociedades offshore HISPAMAR INTERNACIONAL CORP Y CONENG ASSET INC, que son transferidos desde la BPA al BSI de SUIZA y posteriormente al INTELIGO BANK de Panamá.

b) VICTOR ENRIQUE MUÑOZ CUBA, se encargaría de la conversión, transferencia, ocultamiento y tenencia de estos activos, utilizando las sociedades offshore HISPAMAR INTERNACIONAL CORP de la cual era apoderado y CONENG ASSET INC, de la que fue apoderado con CUBA HIDALGO, que son transferidos al BSI de SUIZA y posteriormente al INTELIGO BANK de Panamá.

3. Así, se tiene que los coimputados JORGE LUIS CUBA HIDALGO Y VÍCTOR ENRIQUE MUÑOZ CUBA, para ocultar el origen ilícito de los US\$.6'700,000.00 (Seis millones setecientos mil y 00/100 dólares norteamericanos), usaron las sociedades offshore HISPAMAR INTERNACIONAL CORP y CONENG ASSET INC., la primera representada por su sobrino coimputado Víctor Enrique Muñoz Cuba, y la segunda representada por este último y su tío Jorge Luis Cuba Hidalgo, conforme se grafica a continuación:

N°	SOCIEDAD OFFSHORE TRANSFERENTE VINCULADA A ODEBRECHT	ACTIVOS ILICITOS TRANSFERIDOS	SOCIEDAD OFFSHORE RECEPTORA DE ACTIVOS ILÍCITOS	REPRESENTANTES Y BENEFICIARIOS
1	AEON GROUP INC	US\$.5'420,000.00	HISPAMAR INTERNACIONAL CORP (luego CONENG ASSET INC.)	VICTOR ENRIQUE MUÑOZ CUBA y JORGE LUIS CUBA HIDALGO
2	KLIENFELD SERVICE	US\$.830,000.00		
3	BAOQING REN – CHINA	US\$.50,000.00		
4	BENITSO GROUP LTD – LETONIA	US\$.99,926.83		

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

5	CORPORATE TRANSIT LTD – LONDRES	US\$.300,000.00		
TOTAL ACTIVOS ILICITOS TRANSFERIDOS		US\$.6'699,926.83		

4. Por tanto, el ofrecimiento del pago del soborno de US\$.6'700,000.00 (Seis millones setecientos mil y 00/100 dólares norteamericanos), por los actos de corrupción en el proceso de selección del proyecto del “Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima – Callao Línea 1, Tramo 2”, tiene su correspondencia en la suma de US\$.6'699,926.83 (Seis millones seiscientos noventa y nueve mil novecientos veintiséis y 83/100 dólares norteamericanos), que aparecen en la cuenta de la sociedad offshore HISPAMAR INTERNATIONAL S.A., cuyo Apoderado es VICTOR ENRIQUE MUÑOZ CUBA.

5. Dicho monto es enviado a la cuenta de la sociedad offshore CONENG ASSETS INC del Banco BSI de Suiza, mediante dos transferencias bancarias, la primera, por un monto de US\$.2'413,186.17 (Dos millones cuatrocientos trece mil ciento ochenta y seis y 17/100 dólares norteamericanos), y la segunda, por un monto de US\$.4'620,504.95 (Cuatro millones seiscientos veinte mil quinientos cuatro y 95/100 dólares norteamericanos), dicha sociedad offshore tenía como apoderados a los imputados VICTOR ENRIQUE MUÑOZ CUBA y JORGE LUIS CUBA HIDALGO.

6. Posteriormente, los activos ilícitos y sus ganancias, son ocultados en el Banco INTELIGO BANK de Panamá, utilizando la misma sociedad offshore CONENG ASSETS INC., realizándose transferencias por monto total de US\$.7'033,691.12 (Siete millones treinta y tres mil seiscientos noventa y uno y 12/100 dólares norteamericanos).

7. Siendo que estos activos ilícitos a la fecha se encuentran bloqueados judicialmente por la central del INTELIGO BANK de Nassau – Bahamas, cuya información bancaria se encuentra consolidada en el siguiente cuadro:

N	SOCIEDAD OFFSHORE TRANSFEREN TE VINCULADA A ODEBRECHT	ACTIVOS ILICITOS TRANSFERID OS	SOCIEDAD OFFSHORE RECEPTORA DE ACTIVOS ILÍCITOS	CONVERSI O N DE ACTIVOS ILICITOS Y GANANCIAS	BENEFICIARIO Y SITUACION FINAL DE LOS ACTIVOS ILICITOS
---	---	---	---	---	--

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

1	AEON GROUP INC	US\$.5'420,000.00	HISPAMAR INTERNACIONAL CORP (REPRESENTADA POR VICTOR ENRIQUE MUÑOZ CUBA, SOBRINO DE JORGE LUIS CUBA HIDALGO)	US\$.2'413,186.17 (CUENTA CORRIENTE EN BSI DE SUIZA A NOMBRE DE CONEN ASSETS INC)	CONENG ASSETS INC. (REPRESENTADA POR VICTOR ENRIQUE MUÑOZ CUBA Y JORGE LUIS CUBA HIDALGO), SIENDO QUE LOS ACTIVOS ILCITOS FUERON TRANSFERIDOS AL INTELIGO BANK DE PANAMA Y HOY SE ENCUENTRAN BLOQUEADOS JUDICIALMENTE EN SU CENTRAL DEL INTELIGO BANK DE NASSAU - BAHAMAS	
2	KLIENFELD SERVICE	US\$.830,000.00				
3	BAOQING REN - CHINA	US\$.50,000.00				
4	BENITSO GROUP LTD - LETONIA	US\$.99,926.83				US\$.4'620,504.95 (CUENTA PORTAFOLIO EN BSI DE SUIZA A NOMBRE DE CONEN ASSETS INC)
5	CORPORATE TRANSIT LTD - LONDRES	US\$.300,000.00				

2.2.6 Los actos de lavado mediante la sociedad offshore Hispamar Internacional Corp.

1. HISPAMAR INTERNACIONAL CORP., es una sociedad offshore con sede social en Panamá, constituida por Escritura Pública N° 1465 de fecha 19 de enero de 2010, conforme obra a fojas 456/465 del Cuaderno de Asistencia Judicial Internacional del Coprincipado de Andorra.

2. Dicha sociedad offshore fue utilizada por los coimputados Jorge Luis Cuba Hidalgo y Víctor Enrique Muñoz Cuba, para recibir efectos del delito previo, procedentes de la empresa Odebrecht. Estos efectos han constituido activos ilícitos que los coimputados han procurado dificultar la identificación de su origen, puesto que recurrieron a la creación de una cuenta a nombre de sociedad offshore HISPAMAR INTERNACIONAL CORP, en paraísos fiscales como lo fue el Principado de Andorra.

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

3. Siendo que, mediante Escritura Pública N° 4305 de fecha 22 de febrero de 2010, se designa al imputado Víctor Enrique Muñoz Cuba como Apoderado de la sociedad offshore HISPAMAR INTERNACIONAL CORP, conforme se advierte a fojas 467/473 del citado cuaderno de asistencia judicial.

4. Para la recepción de los activos ilícitos que procedían del Departamento de Operaciones Estructuradas de la Empresa Odebrecht, Antonio Carlos Nostre Junior y Jorge Henrique Simoes Barata (funcionarios de la referida empresa) y Jorge Luis Cuba Hidalgo, en contubernio con su coimputados Víctor Enrique Muñoz Cuba, acordaron la creación de una cuenta en una sociedad offshore; motivo por el cual nuevamente, Luiz Eduardo Da Rocha Soares (funcionario del referido departamento) contacta con al funcionario de la Banca Privada de Andorra, Andrés Norberto Sanguinetti Barros (conocido como “Betingo”), quien a su vez, delega al también funcionario de la Banca Privada de Andorra, Francesc Xavier Pérez Giménez (conocido como “Cisco”), para gestar la apertura de cuenta de la referida sociedad offshore.

5. Es así que, los coimputados Jorge Luis Cuba Hidalgo y Víctor Enrique Muñoz Cuba, contactan a Francesc Xavier Pérez Gimenez, quien arribó al Perú el 18 de febrero de 2010 (conforme se advierte de su movimiento migratorio en el territorio Peruano) con la finalidad de realizar actos de gestión para la apertura de la Cuenta Corriente N° AD35 0006 201200424149 de la sociedad offshore HISPAMAR INTERNACIONAL CORP. En la Banca Privada de Andorra (suscripción del Contrato de Apertura de Cuenta y entrega documentos para hacer parecer como lícitas las transferencias de fondos, como copia de DNI, Pasaporte, Curriculum Vitae, entre otros.). Cuenta corriente que registra como fecha de apertura el 19 de febrero de 2010, conforme se advierte del Contrato de Apertura de Cuenta suscrito por el imputado Víctor Enrique Muñoz Cuba, en su condición de Apoderado, tal como obra a fojas 435/442 del antes precitado cuaderno de asistencia judicial.

6. Es de precisar que para efectos de superar las barreras de control de prevención de lavado de activos el imputado Víctor Enrique Muñoz Cuba, se presentó ante la Banca Privada de Andorra como “socio estratégico de ODEBRECHT en Perú – trabajos de consultoría para la misma firma”, tal como se puede verificar del documento denominado “Cuestionario confidencial de conocimiento del cliente KYC”, que obra a fojas 447 del mencionado cuaderno de asistencia judicial.

7. De los estados de cuenta de la sociedad offshore HISPAMAR INTERNACIONAL CORP, se advierte que durante los años 2010 al 2014, se recolectaron activos ilícitos provenientes de las sociedades offshore vinculadas a la empresa Odebrecht, como son KLIENFELD SERVICES (desde la cuenta AD8100060008271200285820 de la Banca Privada de Andorra) y AEON GROUP INC. (Desde la cuenta N° AD1700060008271200441396 de la Banca Privada de Andorra). Siendo que la primera sociedad offshore, realiza la transferencia de US\$ 830,000.00; mientras que la segunda sociedad offshore realiza siete (7) transferencias por un monto total de US\$5´420,000.00; lo cual en su totalidad suman US\$.6´699,872.43 dólares americanos, conforme a los datos consolidados en el siguiente cuadro:

BANCA PRIVADA DANDORRA

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

HISPAMAR INTERNACIONAL CORP.			NÚMERO DE CUENTA: AD35 0006 0008 2012 0042 4149			
ABONOS -TRANSFERENCIAS RECIBIDAS						
FECHA		CONCEPTO	ORDENANTE			USD
FECHA	VALOR		EMPRESA	BANCO	CTA. BANCO	ABONO
15/03/2010	15/03/2010	ABONO-TRANSFERENCIA	KLIENFELD SERVICES LIMITED	BANCA PRIVADA DE ANDORRA - BPA	1200285820	830,000.00
SUB TOTAL DE KLIENFELDSERVICES LIMITED						US\$.830,000.00
07/12/2011	07/12/2011	ABONO-TRANSFERENCIA	AEON GROUP INC.	BANCA PRIVADA DE ANDORRA - BPA	1200441396	1'000,000.00
01/08/2012	31/07/2012	ABONO-TRANSFERENCIA	AEON GROUP INC.	BANCA PRIVADA DE ANDORRA - BPA	1200441396	2'000,000.00
30/11/2012	30/11/2012	ABONO-TRANSFERENCIA	AEON GROUP INC.	BANCA PRIVADA DE ANDORRA - BPA	1200441396	300,000.00
11/12/2012	11/12/2012	ABONO-TRANSFERENCIA	AEON GROUP INC.	BANCA PRIVADA DE ANDORRA - BPA	1200441396	120,000.00
31/07/2013	31/07/2013	ABONO-TRANSFERENCIA	AEON GROUP INC.	BANCA PRIVADA DE ANDORRA - BPA	1200441396	495,000.00
31/07/2013	31/07/2013	ABONO-TRANSFERENCIA	AEON GROUP INC.	BANCA PRIVADA DE ANDORRA - BPA	1200441396	505,000.00
15/04/2014	14/04/2014	ABONO-TRANSFERENCIA	AEON GROUP INC.	BANCA PRIVADA DE ANDORRA - BPA	1200441396	1'000,000.00
SUB TOTAL DE AEONGROUP INC.						US\$.5'420,000.00
TOTAL GENERAL						US\$.6'250,000.00

8. Asimismo, se advierte de los estados de cuenta de HISPAMAR INTERNACIONAL CORP, la recolección de cuatro (04) transferencias de fondos ilícitos provenientes de las sociedades offshore BAOQING REN/BEIJING (República Popular de la China), BENITSO GROUP LTD (República de Letonia), CORPORATE TRANSIT LTD (Londres – Inglaterra), conforme al siguiente detalle:

a) US\$.49, 967.17 (Cuarenta y nueve mil novecientos sesenta y siete mil y 17/100 dólares norteamericanos), remitidos por BAOQING REN/ Beijing de la República Popular de la China, con fecha 26 de abril del 2011.

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

b) US\$.29, 963.30 (Veintinueve mil novecientos sesenta y tres y 30/100 dólares norteamericanos), remitido por BENITSO GROUP LTD de la República de Letonia, en la fecha 05 de julio del 2011.

c) US\$.69, 963.53 (Sesenta y nueve mil novecientos sesenta y tres y 53/100 dólares norteamericanos), remitido por BENITSO GROUP LTD de la República de Letonia, el 06 de julio del 2011.

d) US\$. 299,978.43 (Doscientos noventa y nueve mil novecientos setenta y ocho y 43/100 dólares norteamericanos), remitidos por CORPORATE TRANSIT LTD de Londres, el 25 de julio del 2011. Información detallada en el siguiente cuadro:

HISPAMAR INTERNACIONAL CORP - BANCA PRIVADA DANDORRA-CUENTA AD350006000820120042 4149					
ABONOS - TRANSFERENCIA DE OTROS BANCOS					
FECHA	CONCEPTO	ORDENANTE			USD
		EMPRESA	BANCO	CUENTA	ABONO
26/04/2011	TRANSFERENCIA EXTRANJERA	BAOQING REN/ BEIJING - CHINA	CONSTRUCTION BANK CORPORATION	11040000064456	49,967.17
SUB TOTAL BAOQING REN					US\$.49,967.17
05/07/2011	TRANSFERENCIA EXTRANJERA	BENITSO GROUP LTD - LETONIA	NORVINK BANKA JSC	LV14LATB00060 20110758	29,963.30
06/07/2011	TRANSFERENCIA EXTRANJERA	BENITSO GROUP LTD - LETONIA	NORVINK BANKA JSC	LV14LATB00060 20110758	69,963.53
SUB TOTAL BENITSO GROUP LTD					US\$.99,926.83
25/07/2011	TRANSFERENCIA EXTRANJERA	CORPORATE TRANSIT LTD - LONDRES	RIETUMU BANKA	LV82KBRB11112 13310001	299,978.43
SUB TOTAL CORPORATE TRANSIT LTD					US\$.299,978.43
TOTAL GENERAL					US\$.449,872.43

9. En resumen, a través de la sociedad offshore HISPAMAR INTERNATIONAL CORP. se recibió un total de doce (12) transferencias de activos ilícitos de cinco (05) sociedades offshore vinculadas a Odebrecht, por el monto total de US\$.6'699,872.43 (Seis millones seiscientos noventa y nueve mil ochocientos setenta y dos y 43/100 dólares norteamericanos), tal como se detalla a continuación:

N°	FECHA	OFFSHORE ORDENANTE	ACTIVOS ILICITOS
1	15/03/2010	KLIENFELD SERVICES LIMITED	830,000.00
2	26/04/2011	BAOQING REN/ BEIJING - CHINA	49,967.17

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

3	05/07/2011	BENITSO GROUP LTD - LETONIA	29,963.30
4	06/07/2011	BENITSO GROUP LTD - LETONIA	69,963.53
5	25/07/2011	CORPORATE TRANSIT LTD -LONDRES	299,978.43
6	07/12/2011	AEON GROUP INC.	1'000,000.00
7	01/08/2012	AEON GROUP INC.	2'000,000.00
8	30/11/2012	AEON GROUP INC.	300,000.00
9	11/12/2012	AEON GROUP INC.	120,000.00
10	31/07/2013	AEON GROUP INC.	495,000.00
11	31/07/2013	AEON GROUP INC.	505,000,00
12	15/04/2014	AEON GROUP INC.	1'000,000.00
TOTAL			US\$.6'699,872.43

10. Los activos ilícitos de la sociedad offshore HISPAMAR INTERNACIONAL CORP. Ascendentes a un total de US\$.6'699,872.43 (Seis millones seiscientos noventa y nueve mil ochocientos setenta y dos y 43/100 dólares norteamericanos) y que fueron recolectados mediante diversas transferencias, fueron depositados a Plazo y posteriormente cancelados, conforme se ilustra en el siguiente cuadro:

BANCA PRIVADA DANDORRA					
HISPAMAR INTERNACIONAL CORP.			NÚMERO DE CUENTA: AD35 0006 0008 2012 0042 4149		
DEPOSITO A PLAZO Y CANCELACION DE DEPOSITO A PLAZO					
FECHA		CONCEPTO	OBSERVACIÓN	USD	
FECHA	VALOR			CARGO	ABONO
22/06/2010	22/06/2010	DEPÓSITO A PLAZO	CONS.DEP.00001	650,000.00	
22/09/2010	22/09/2010	CANC. DEPÓSITO A PLAZO	CANC.DEP.00001		650,000.00
29/09/2010	29/09/2010	DEPÓSITO A PLAZO	CONS.DEP.00002	827,000.00	
10/12/2010	10/12/2010	CANC. DEPÓSITO A PLAZO	CANC.DEP.00002		827,000.00
10/12/2010	10/12/2010	DEPÓSITO A PLAZO	CONS.DEP.00003	827,000.00	
27/12/2010	27/12/2010	CANC. DEPÓSITO A PLAZO	CANC.DEP.00003		827,000.00
24/09/2012	24/09/2012	DEPÓSITO A PLAZO	CONS.DEP.00004	2'000,000.00	
05/12/2012	05/12/2012	DEPÓSITO A PLAZO	CONS.DEP.00005	360,000.00	
18/02/2013	18/02/2013	CANC. DEPÓSITO A PLAZO	CANC.DEP.00004		2'000,000.00
19/02/2013	19/02/2013	DEPÓSITO A PLAZO	CONS.DEP.00006	1'530,000.00	
19/02/2013	19/02/2013	CANC. DEPÓSITO A PLAZO	CANC.DEP.00006		1'530,000.00
19/02/2013	19/02/2013	DEPÓSITO A PLAZO	CONS.DEP.00007	1'127,000.00	
20/02/2013	20/02/2013	CANC. DEPÓSITO A	CANC.DEP.00005		360,000.00

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		PLAZO			
20/02/2013	20/02/2013	CANC. DEPÓSITO A PLAZO	CANC.DEP.00007		1'127,000.00
26/03/2013	26/03/2013	DEPÓSITO A PLAZO	CONS.DEP.00008	960,000.00	
23/10/2013	23/10/2013	DEPÓSITO A PLAZO	CONS.DEP.00009	1'050,000.00	
23/01/2014	23/01/2014	CANC. DEPÓSITO A PLAZO	CAN.C.DEP.00009		1'050,000.00
24/02/2014	24/02/2014	DEPÓSITO A PLAZO	CONS.DEP.00012	200,000.00	
26/03/2014	26/03/2014	CANC. DEPÓSITO A PLAZO	CANC.DEP.00008		960,000.00
31/03/2014	26/03/2014	DEPÓSITO A PLAZO	CONS.DEP.00013	980,000.00	
29/04/2014	29/04/2014	CANC. DEPÓSITO A PLAZO	CANC.DEP.00012		200,000.00
29/04/2014	29/04/2014	CANC. DEPÓSITO A PLAZO	CANC.DEP.00013		980,000.00
TOTAL				US\$.10'511,000.00	US\$.10'511,000.00

11. Siendo que, por estas transacciones bancarias, los activos ilícitos generaron un interés de US\$.8, 530.26 (Ocho mil quinientos treinta y 26/100 dólares norteamericanos), conforme se ilustra en el siguiente cuadro:

BANCA PRIVADA DANDORRA				
HISPAMAR INTERNACIONAL CORP.				
NÚMERO DE CUENTA: AD35 0006 0008 2012 0042 4149				
INTERESES DE LA CUENTA DE DEPOSITO A PLAZOS				
FECHA		CONCEPTO	OBSERVACIÓN	USD
DEL	AL			ABONO
22/09/2010	29/04/2014	INTERESES POR DEPOSITO A PLAZO	LIQ.DEP.00001 A LIQ.DEP.00013	8,530.26
			TOTAL	US\$.8,530.26

12. Asimismo, de los estados de cuenta de la precitada sociedad offshore, figuran transacciones de compra y venta valores al contado, por un monto de US\$.1'900,806.40 y US\$.363, 908.06, respectivamente; conforme a los datos consignados en los siguientes cuadros:

BANCA PRIVADA DANDORRA				
HISPAMAR INTERNACIONAL CORP.				
NÚMERO DE CUENTA: AD35 0006 0008 2012 0042 4149				
COMPRA DE VALORES - CONTADO				
FECHA		CONCEPTO	OBSERVACIÓN	USD
FECHA	VALOR			CARGO
05/05/2011	09/05/2011	COMPRA CONTADO	C. BPA FONS D	25,250.00
29/12/2010	03/01/2011	COMPRA CONTADO	C. BPA FONS U	216,075.00

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

04/08/2011	09/08/2011	COMPRA CONTADO	C. CÍA DE MIN	73,998.31
03/05/2011	06/05/2011	COMPRA CONTADO	C. CREDICORP	24,895.83
04/08/2011	09/08/2011	COMPRA CONTADO	C. CREDICORP	49,454.26
18/02/2013	20/02/2013	COMPRA CONTADO	C. FIDELITY E	203,000.00
08/08/2011	10/08/2011	COMPRA CONTADO	C. FRANKTEI	100,413.44
15/02/2013	20/02/2013	COMPRA CONTADO	C. ISHARES BA	202,343.45
15/02/2013	20/02/2013	COMPRA CONTADO	C. ISHARES IB	201,627.72
08/08/2011	10/08/2011	COMPRA CONTADO	C. MFS MER-EM	101,500.00
05/10/2011	07/10/2011	COMPRA CONTADO	C. MFS MERIDI	94,172.72
18/02/2013	21/02/2013	COMPRA CONTADO	C. MFS MERIDI	202,627.50
19/02/2013	21/02/2013	COMPRA CONTADO	C. MFS MERIDI	203,000.00
15/02/2013	20/02/2013	COMPRA CONTADO	C. VANGUARD T	202,448.17
TOTAL GENERAL				US\$.1'900,806.40

BANCA PRIVADA DANDORRA				
HISPAMAR INTERNACIONAL CORP.				
NÚMERO DE CUENTA: AD35 0006 0008 2012 0042 4149				
VENTA DE VALORES – CONTADO				
FECHA		CONCEPTO	OBSERVACIÓN	USD
FECHA	VALOR			ABONO
22/03/2013	27/03/2013	VENTA CONTADO	V. CREDICORP	126,565.33
14/04/2014	16/04/2014	VENTA CONTADO	V. BPA FONSD	26,352.44
14/04/2014	16/04/2014	VENTA CONTADO	V. BPA FONSU	210,990.29
TOTAL				US\$.363,908.06

13. Así también, en los estados de cuentas de HISPAMAR INTERNACIONAL CORP., se registran transacciones bancarias por compra y venta de valores al vencimiento por un monto de US\$ 4, 487,494.29 y US\$ 1, 424,462.89, respectivamente, conforme a los detalles de los siguientes cuadros:

BANCA PRIVADA DANDORRA				
HISPAMAR INTERNACIONAL CORP.		NÚMERO DE CUENTA: AD35 0006 0008 2012 0042 4149		
COMPRA DE VALORES - A VENCIMIENTO				
FECHA		CONCEPTO	OBSERVACIÓN	USD
FECHA	VALOR			CARGO
11/02/2014	14/02/2014	COMPRA A VENCIMIENTO	CV. B.CRED.PER	201,224.10
20/02/2013	22/02/2013	COMPRA A VENCIMIENTO	CV. BANCO VOTO	201,080.14
20/02/2013	22/02/2013	COMPRA A VENCIMIENTO	CV. BBVA BANCO	200,992.69

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

18/01/2012	20/01/2012	COMPRA A VENCIMIENTO	CV. BRASKEM FL	206,784.60
06/03/2013	07/03/2013	COMPRA A VENCIMIENTO	CV. CAESARS EN	200,212.96
05/03/2013	07/03/2013	COMPRA A VENCIMIENTO	CV. CENTRÁIS E	222,794.61
11/02/2014	14/02/2014	COMPRA A VENCIMIENTO	CV. COLOMBIA T	201,513.01
28/12/2010	31/12/2010	COMPRA A VENCIMIENTO	CV. EDF	206,766.42
11/02/2014	14/02/2014	COMPRA A VENCIMIENTO	CV. GAZPROM NE	206,402.79
20/02/2013	22/02/2013	COMPRA A VENCIMIENTO	CV. GOODYEAR T	199,914.44
17/01/2012	20/01/2012	COMPRA A VENCIMIENTO	CV. INTERCORP	97,156.47
18/01/2012	20/01/2012	COMPRA A VENCIMIENTO	CV. ITAU UNIBA	105,996.33
20/02/2013	25/02/2013	COMPRA A VENCIMIENTO	CV. MAESTRO PE	219,980.96
28/12/2010	31/12/2010	COMPRA A VENCIMIENTO	CV. MCDONALD'S	204,870.38
28/12/2010	31/12/2010	COMPRA A VENCIMIENTO	CV. MORGAN STA	201,114.42
18/01/2012	20/01/2012	COMPRA A VENCIMIENTO	CV. ODEBRECHT	627,831.00
11/02/2014	14/02/2014	COMPRA A VENCIMIENTO	CV. ODEBRECHT	200,868.19
11/02/2014	14/02/2014	COMPRA A VENCIMIENTO	CV. PETROBRAS	49,545.02
06/03/2013	07/03/2013	COMPRA A VENCIMIENTO	CV. ROYAL BK S	199,730.59
06/03/2013	07/03/2013	COMPRA A VENCIMIENTO	CV. SUPERVALU	200,163.48
20/02/2013	25/02/2013	COMPRA A VENCIMIENTO	CV. TAM CAPITA	232,343.25
11/02/2014	14/02/2014	COMPRA A VENCIMIENTO	CV. VOLCAN COM	100,208.44
				US\$.4'487,494.29

BANCA PRIVADA DANDORRA HISPAMAR INTERNACIONAL CORP. NÚMERO DE CUENTA: AD35 0006 0008 2012 0042 4149				
VENTA DE VALORES - A VENCIMIENTO				
FECHA		CONCEPTO	OBSERVACIÓN	USD
FECHA	VALOR			ABONO
04/03/2013	07/03/2013	VENTA A VENCIMIENTO	VV. EDF	214,128.90
05/03/2013	07/03/2013	VENTA A VENCIMIENTO	VV. MCDONALD'S	211,555.77
05/03/2013	07/03/2013	VENTA A VENCIMIENTO	VV. MORGAN STA	214,102.48
22/03/2013	27/03/2013	VENTA A VENCIMIENTO	VV. ODEBRECHT	680,538.78
22/03/2013	27/03/2013	VENTA A VENCIMIENTO	VV. INTERCORP	104,136.96
			TOTALES	US\$.1'424,462.89

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

14. La compra y venta de valores al contado y al vencimiento de los activos ilícitos de HISPAMAR INTERNACIONAL CORP., generaron una utilidad de US\$. 134,957.17 (Ciento treinta y cuatro mil novecientos cincuenta y siete y 17/100 dólares norteamericanos), conforme al siguiente detalle:

HISPAMAR INTERNACIONAL CORP.					
RESUMEN DE VALORES COMPRADOS Y VENDIDOS POR HISPAMAR					
FECHA	VALOR	CONCEPTO	OBSERVACIÓN	COMPRA USD	VENTA USD
29/12/2010	03/01/2011	COMPRA CONTADO	BPA FONS U	216,075.00	
14/04/2014	16/04/2014	VENTA CONTADO	BPA FONS U		210,990.29
05/05/2011	09/05/2011	COMPRA CONTADO	BPA FONS D	25,250.00	
14/04/2014	16/04/2014	VENTA CONTADO	BPA FONS D		26,352.44
03/05/2011	06/05/2011	COMPRA CONTADO	CREDICORP	24,895.83	
04/08/2011	09/08/2011	COMPRA CONTADO	CREDICORP	49,454.26	
22/03/2013	27/03/2013	VENTA CONTADO	CREDICORP		126,565.33
28/12/2010	31/12/2010	COMPRA A VENCIMIENTO	EDF	206,766.42	
04/03/2013	07/03/2013	VENTA A VENCIMIENTO	EDF		214,128.90
17/01/2012	20/01/2012	COMPRA A VENCIMIENTO	INTERCORP	97,156.47	
22/03/2013	27/03/2013	VENTA A VENCIMIENTO	INTERCORP		104,136.96
28/12/2010	31/12/2010	COMPRA A VENCIMIENTO	MCDONALD'S	204,870.38	
05/03/2013	07/03/2013	VENTA A VENCIMIENTO	MCDONALD'S		211,555.77
28/12/2010	31/12/2010	COMPRA A VENCIMIENTO	MORGAN STA	201,114.42	
05/03/2013	07/03/2013	VENTA A VENCIMIENTO	MORGAN STA		214,102.48
18/01/2012	20/01/2012	COMPRA A VENCIMIENTO	OEBRECHT	627,831.00	
22/03/2013	27/03/2013	VENTA A VENCIMIENTO	OEBRECHT		680,538.78
			TOTALES	1'653,413.78	1'788,370.95
					134,957.17

15. De la misma manera, en los activos ilícitos de HISPAMAR INTERNACIONAL CORP., se recibieron abonos por dividendos y valores a vencimiento por la suma US\$.401, 323.87 (Cuatrocientos un mil trescientos veintitrés y 87/100 dólares norteamericanos), conforme al detalle siguiente:

BANCA PRIVADA DANDORRA					
HISPAMAR INTERNACIONAL CORP.			NÚMERO DE CUENTA: AD35 0006 0008 2012 0042 4149		
ABONOS RECIBIDOS POR DIVIDENDOS Y VALORES A VENCIMIENTO					
FECHA		CONCEPTO	OBSERVACIÓN	USD	
FECHA	VALOR			CARGO	ABONO

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

03/01/2011	07/05/2014	PAGO DIVIDENDOS	VARIOS		92,255.76
25/02/2014	05/04/2013	ANULACION PAGO DIVIDENDOS	ANUL ISHARES IB	3,740.43	
17/03/2014	01/05/2014	PAGO CUPON	VARIOS		312,808.54
			TOTAL GENERAL	US\$.3,740.43	US\$.405,064.30
NETO					US\$.401,323.87

16. Así, las operaciones de lavado realizadas a través de HISPAMAR INTERNACIONAL CORP, respecto a los activos ilícitos que fueran depositados en su cuenta por un monto de US\$.6'699,872.43 (Seis millones seiscientos noventa y nueve mil ochocientos setenta y dos y 43/100 dólares norteamericanos), se han visto incrementados en razón a la venta de parte de los valores al contado y a vencimiento, percibiendo una utilidad por US\$.134,957.17 (Ciento treinta y cuatro mil novecientos cincuenta y siete y 17/100 dólares norteamericanos). Obteniendo un ingreso total de US\$.7'248,424.16 (Siete millones doscientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos veinticuatro y 16/100 dólares norteamericanos), que incluye dividendos por los valores adquiridos e intereses cobrados por los depósitos a plazo y utilidad por la venta de valores. Como se aprecia a continuación:

HISPAMAR INTERNACIONAL CORP.	
CONSOLIDADO DE CUENTA CORRIENTE N°	
AD35 0006 0008 2012 0042 4149-USD	
INGRESOS	IMPORTE USD
TRANSFERENCIA DE MISMO BANCO	US\$ 6'250,000.00
TRANSFERENCIA DE OTROS BANCOS	US\$ 449,872.43
INTERESES POR DEPÓSITOS PLAZO	US\$ 8,530.26
PAGOS RECIBIDOS DE INVERSIONES EN VALORES Y DIVIDENDOS	US\$ 405,064.30
UTILIDAD POR VENTA DE VALORES	US\$ 134,957.17
TOTALES	US\$ 7'248,424.16

17. Posteriormente, parte de los activos ilícitos de HISPAMAR INTERNACIONAL CORP. Fueron transferidos a la Cuenta Corriente N° CH9808465142831582001 del Banco BSI SA, perteneciente a la sociedad offshore CONENG ASSETS INC de titularidad de Jorge Luis Cuba Hidalgo, conforme a las transacciones bancarias detalladas:

a) US\$.2'400,000.00 (Dos millones cuatrocientos mil y 00/100 dólares norteamericanos activos ilícitos transferidos el 05 de mayo de 2014, y US\$.13, 308.14 (Trece mil trescientos ocho y

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

14/100 dólares norteamericanos), activos ilícitos transferidos el 28 de mayo del 2014; las cuales suman un monto total de 2'413,308.14, conforme a los datos consignados en el siguiente cuadro:

BANCA PRIVADA DANDORRA						
HISPAMAR INTERNACIONAL CORP.			NÚMERO DE CUENTA: AD35 0006 0008 2012 0042 4149			
TRANSFERENCIAS REALIZADAS DE SALDO DISPONIBLE						
FECHA		CONCEPTO	BENEFICIARIO			USD
FECHA	VALOR		EMPRESA	BANCO	CUENTA	CARGO
05/05/2014	05/05/2014	DEBITO CLL TRANSFERENCIA ESTRANJERA	CONENG ASSETS INC	BSI SA	CH9808465142831582001	2'400,000.00
28/05/2014	28/05/2014	DEBITO CLL TRANSFERENCIA ESTRANJERA	CONENG ASSETS INC	BSI SA	CH9808465142831582001	13,308.14
TOTAL						2'413,308.14

b) US\$.4'620,504.96 (Cuatro millones seiscientos veinte mil quinientos cuatro y 96/100 dólares norteamericanos) activos ilícitos transferidos en valores con fecha 20 de abril de 2014. Siendo el monto total de los activos ilícitos transferidos desde la cuenta de HISPAMAR INTERNACIONAL CORP a la cuenta de la sociedad offshore CONENG ASSETS INC, asciende a US\$ 7033,691.12, conforme a los datos consignados en el siguiente cuadro:

CONENG ASSETS INC.		
CH98 0846 51428315 82001 - BSI / Suiza		
<u>Cta. Corriente</u>	<u>Mayo 2014</u>	<u>US\$. 2'413,186.17</u>
<u>Cta. Portafolio</u>	<u>Abril 2014</u>	<u>US\$. 4'620,504.95</u>
<u>Total</u>		<u>US\$. 7'033,691.12</u>

18. De lo anteriormente expuesto se tiene que, las operaciones de lavado realizadas a través de HISPAMAR INTERNACIONAL CORP, según su Estado de Cuenta Corriente Bancario, son las siguientes:

A) Jorge Luis Cuba Hidalgo y Víctor Enrique Muñoz Cuba, en calidad de coautores, por existir distribución de roles o co-dominio funcional del hecho, mediante actos de lavado de activos, bajo la modalidad de CONVERSION, entre el mes de diciembre 2011 al abril de 2014, recolectaron de la sociedad Offshore AEON GROUP INC, vinculada a la empresa Odebrecht, una transferencia de fondos (efectos del delito), por un importe total de US\$. 5'420,000.00 Dólares Americanos, utilizando para ello la Cuenta Corriente N° AD35 0006 201200424149, perteneciente a la sociedad offshore de la sociedad offshore HISPAMAR INTERNACIONAL CORP. De la Banca Privada de Andorra.

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

B) Jorge Luis Cuba Hidalgo y Víctor Enrique Muñoz Cuba, en calidad de coautores, por existir distribución de roles o co-dominio funcional del hecho, mediante actos de lavado de activos, bajo la modalidad de CONVERSION, con fecha 15 de marzo de 2010, recolectaron de la sociedad Offshore KLIENFELD SERVICE, vinculada a la empresa Odebrecht, una transferencia de fondos (efectos del delito), por un importe total de US\$. 830,000.00 Dólares Americanos, utilizando para ello la Cuenta Corriente N° AD35 0006 201200424149, perteneciente a la sociedad offshore de la sociedad offshore HISPAMAR INTERNACIONAL CORP. De la Banca Privada de Andorra.

C) Jorge Luis Cuba Hidalgo y Víctor Enrique Muñoz Cuba, en calidad de coautores, por existir distribución de roles o co-dominio funcional del hecho, mediante actos de lavado de activos, bajo la modalidad de CONVERSION, con fecha 26 de abril del 2011, recolectaron de la sociedad Offshore BAOQING REN – CHINA, vinculada a la empresa Odebrecht, una transferencia de fondos (efectos del delito), por un importe total de US\$. 50,000.00 Dólares Americanos, utilizando para ello la Cuenta Corriente N° AD35 0006 201200424149, perteneciente a la sociedad offshore de la sociedad offshore HISPAMAR INTERNACIONAL CORP. De la Banca Privada de Andorra.

D) Jorge Luis Cuba Hidalgo y Víctor Enrique Muñoz Cuba, en calidad de coautores, por existir distribución de roles o co-dominio funcional del hecho, mediante actos de lavado de activos, bajo la modalidad de CONVERSION, con fecha 05 y 06 de julio de 2011, recolectaron de la sociedad Offshore BENITSO GROUP LTD – LETONIA, vinculada a la empresa Odebrecht, una transferencia de fondos (efectos del delito), un importe total de US\$. 99,926.83 Dólares Americanos, utilizando para ello la Cuenta Corriente N° AD35 0006 201200424149, perteneciente a la sociedad offshore de la sociedad offshore HISPAMAR INTERNACIONAL CORP. De la Banca Privada de Andorra.

E) Jorge Luis Cuba Hidalgo y Víctor Enrique Muñoz Cuba, en calidad de coautores, por existir distribución de roles o co-dominio funcional del hecho, mediante actos de lavado de activos, bajo la modalidad de CONVERSION, con fecha 25 de julio del 2011, recolectaron de la sociedad Offshore CORPORATE TRANSIT LTD – LONDRES, vinculada a la empresa Odebrecht, una transferencia de fondos (efectos del delito), por un importe total de US\$. 300,000.00 Dólares Americanos, utilizando para ello la Cuenta Corriente N° AD35 0006 201200424149, perteneciente a la sociedad offshore de la sociedad offshore HISPAMAR INTERNACIONAL CORP. De la Banca Privada de Andorra.

F) Asimismo, Víctor Enrique Muñoz Cuba, en calidad de autor, mediante actos de **TENENCIA** de activos ilícitos, bajo la modalidad de ADMINISTRACION, realizó los siguientes actos de disposición:

- Se realizó la compraventa de valores al contado y a vencimiento, los cuales generaron una utilidad de **US\$.134, 5957.17**, durante el periodo de diciembre 2010 a abril de 2014.

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

- Recibió abonos por la inversión de valores y dividendos, así como intereses por depósito a plazo, por una suma de **US\$.8, 530.26** (durante el periodo junio de 2010 a abril de 2014) y **US\$.405, 064.30** (durante el periodo enero 2011 a mayo 2014), respectivamente.

- Realizó la transferencia de los activos ilícitos por el importe de US\$. 2'413,186.17, mediante dos (2) transacciones bancarias que fueron realizadas el 05 y 28 de mayo de 2014, hacia la Cuenta Corriente N° CH9808465142831582001 del Banco BSI SA de la sociedad offshore CONENG ASSETS INC.

- Realizó la transferencia de los activos ilícitos por el importe de US\$. 4'620,504.95 (en valores), el 20 de abril de 2014, hacia la Cuenta Corriente N° CH9808465142831582001 del Banco BSI SA de la sociedad offshore CONENG ASSETS INC.

2.2.7 Los actos de lavado mediante la sociedad offshore Coneng Assets Inc:

1. CONENG ASSETS INC, es una sociedad offshore con sede social en Panamá, constituida por Escritura Pública N° 13386 de fecha 04 de julio de 2013, conforme obra a fojas 64/67 del Cuaderno de Asistencia Judicial Internacional de la Confederación Suiza.

2. Dicha sociedad offshore fue utilizada por los coimputados Jorge Luis Cuba Hidalgo y Víctor Enrique Muñoz Cuba, para recibir efectos del delito previo, procedentes de la empresa Odebrecht. Estos efectos han constituido activos ilícitos que los coimputados han procurado dificultar la identificación de su origen, puesto que recurrieron a la creación de una cuenta a nombre de sociedad offshore CONENG ASSETS INC, en paraísos fiscales como la Confederación Suiza.

3. Es así que, los coimputados Jorge Luis Cuba Hidalgo y Víctor Enrique Muñoz Cuba, para ocultar los activos ilícitos ya convertidos proveniente de las cuentas de las sociedades offshore vinculada a ellos mismos, como son HISPAMAR INTERNATIONAL CORP y NOTREX HOLDING INC., con fecha 04 de febrero de 2014 abrieron la Cuenta Corriente N° 14283158 de la sociedad offshore CONENG ASSETS INC, conforme se advierte del documento denominado "Solicitud para Abrir Cuentas", que obra a fojas 598/621 del cuaderno de asistencia judicial internacional antes precitado.

4. Siendo que, mediante "Declaración de Identidad de Beneficiario Efectivo" de fecha 04 de febrero de 2014, se declara como beneficiarios efectivos a los coimputados Jorge Luis Cuba Hidalgo y Víctor Enrique Muñoz Cuba, documento que obra a fojas 622/630, del citado cuaderno de asistencia judicial.

5. Durante los años 2014 y 2015, los coimputados JORGE LUIS CUBA HIDALGO y VICTOR ENRIQUE MUÑOZ CUBA, utilizaron la sociedad offshore CONENG ASSETS INC, con Cuenta Corriente N° 14283158, para recibir los siguientes activos ilícitos:

a) **US\$.2'413,186.17**, mediante dos (2) transacciones bancarias realizadas el 05 y 28 de mayo de 2014, desde la cuenta corriente N° AD 35 0006 0008 2012 0042 4149 perteneciente a la sociedad

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

offshore HISPAMAR INTERNATIONAL CORP, vinculada al coimputado Víctor Enrique Muñoz Cuba.

b) US\$.4'620,504.95, en valores, mediante una (1) transacción bancaria realizadas el 20 de abril de 2014, desde la cuenta corriente N° AD 35 0006 0008 2012 0042 4149 perteneciente a la sociedad offshore HISPAMAR INTERNATIONAL CORP, vinculada al coimputado Víctor Enrique Muñoz Cuba.

c) US\$.580, 035.15 y US\$.6, 527.20, respectivamente, mediante transacciones bancarias realizadas el 02 y 28 de diciembre 2015, transfirió activos ilícitos por una suma de US\$. 580,035.15 y US\$. 6,527.20, respectivamente, desde la Cuenta Corriente N° AD67 0003 1101 1166 6782 10101 del Credit Andorra, perteneciente a la sociedad offshore NOTREX HOLDING INC, vinculado a Jorge Luis Cuba Hidalgo.

d) US\$.300, 459.94 (en valores), mediante transacción bancaria realizada el 29 de octubre de 2015, desde la Cuenta Corriente N° AD67 0003 1101 1166 6782 10101 del Credit Andorra, perteneciente a la sociedad offshore NOTREX HOLDING INC, vinculado a Jorge Luis Cuba Hidalgo.

6. Siendo que los activos ilícitos recibidos en la cuenta de la referida sociedad offshore, hacen un monto total de US\$.7'920,552.31, conforme se advierte del siguiente cuadro:

CONENG ASSETS INC.		
<u>CH98 0846 51428315 82001 - BSI / Suiza</u>		
<u>Cta. Corriente proveniente de HISPAMAR INTERNATIONAL CORP</u>	<u>Mayo 2014</u>	<u>US\$. 2'413,186.17</u>
<u>Cta. portafolio proveniente de HISPAMAR INTERNATIONAL CORP</u>	<u>Abril 2014</u>	<u>US\$. 4'620,504.95</u>
<u>Cta. Corriente proveniente de NOTREX HOLDING INC</u>	<u>Diciembre 2015</u>	<u>US\$. 586,401.25</u>
<u>Cta. Portafolioproveniente de NOTREX HOLDING INC</u>	<u>Enero a abril 2015</u>	<u>US\$. 300,459.94</u>
<u>Total</u>		<u>US\$. 7'920,552.31</u>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

7. De la revisión de los estados de cuentas se advierte que los activos ilícitos contenidos en la cuenta corriente N° 142831158.2001 - USD de la Sociedad offshore CONENG ASSETS INC-BSI SUIZA, ascienden a un monto total de US\$.2'999,587.42, conforme se advierte del siguiente cuadro:

CONENG ASSETS, INC.		CUENTA CORRIENTE		142831158.2001 – USD			
IBAN	CH98 0846 51428315 8200 1	PORTAFOLIO		14283158.1001 USD			
ABONOS -TRANSFERENCIAS RECIBIDAS							
FECHA		CONCEPTO	BENEFICARIO	ORDENANTE			USD
FEC HA	VAL OR			EMPRES A	BANCO	CUENTA	ABONO
07/05/2014	08/05/2014	TRANSFERENCIA - CREDIT (94636011)	CONENG ASSETS INC	HISPAMAR INTERNACIONAL CORP	BANCA PRIVADA DE ANDORRA SA	AD35 0006 0008 2012 0042 4149	2'400,000.00
30/05/2014	02/06/2014	TRANSFERENCIA - CREDIT (96683983)	CONENG ASSETS INC	HISPAMAR INTERNACIONAL CORP	BANCA PRIVADA DE ANDORRA SA	AD35 0006 0008 2012 0042 4149	13,186.17
SUBTOTAL 1							2'413,186.17
04/12/2015	07/12/2015	TRANSFERENCIA - CREDIT (141791148) -	CONENG ASSETS INC	NOTREX HOLDING INC	BANK CRÉDIT ANDORRA S.A.	AD67000311011 166678210101	579,940.00
30/12/2015	31/12/2015	TRANSFERENCIA - CREDIT (143909866) -	CONENG ASSETS INC	NOTREX HOLDING INC	BANK CRÉDIT ANDORRA S.A.	AD67000311011 166678210101	6,461.25
SUBTOTAL 2							586,401.25
TOTALES					US\$.2'999,587.42		

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

8. Asimismo, de la revisión de los estados de cuentas se advierte que los activos ilícitos contenidos en la Cuenta Portafolio N° 14283158.1001 USD de la Sociedad offshore CONENG ASSETS INC, ascienden a un monto total de US\$. 4'920,964.89, conforme se advierte del siguiente cuadro:

CONENG ASSETS INC.		
<u>CH98 0846 51428315 82001 - BSI / Suiza-Cuenta Portafolio N° 14283158.1001 USD</u>		
<u>Cta. portafolio proveniente de HISPAMAR INTERNATIONAL CORP</u>	<u>Abril 2014</u>	<u>US\$. 4'620,504.95</u>
<u>Cta. Portafolio proveniente de NOTREX HOLDING INC</u>	<u>Enero a abril 2015</u>	<u>US\$. 300,459.94</u>
<u>Total</u>		<u>US\$. 4'920,964.89</u>

9. Finalmente, los coimputados JORGE LUIS CUBA HIDALGO y VÍCTOR ENRIQUE MUÑOZ CUBA, transfieren activos ilícitos a la Cuenta Corriente N° 051067 del Banco INTELIGO BANK de Panamá por un monto total de US\$.8'258,085.18 dólares americanos, desde la Cuenta Corriente N° 14283158 de la sociedad offshore CONENG ASSETS INC -BSI Suiza; mediante dos (2) transferencias bancarias: a) US\$.590,000.00 (en efectivo) el 16 de noviembre de 2016, y b) US\$ 7'399,534.15 (en valores) el 28 de junio de 2018, más un incremento de valor por un monto de US\$.858.551,03. Conforme se detalla en el siguiente cuadro:

<u>Hacia la Cta. Cte 1000051067- INTELIGO BANK - Panamá</u>	
<u>16/11/2016</u>	<u>US\$.590,000.00</u>
<u>Hacia la Cta. Portafolio 101633-1- INTELIGO BANK - Panamá</u>	
<u>al 28/06/2018</u>	<u>\$ 7.399.534,15</u>
<u>incremento de valor</u>	<u>\$ 858.551,03</u>
<u>total jun2018</u>	<u>\$ 8.258.085,18</u>

10. Es de señalar que el saldo de la cuenta de la sociedad offshore CONENG ASSETS INC – BSI Suiza, por un monto de US\$.94, 707.59 dólares americanos, se encuentran a la fecha bloqueados judicialmente.

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

Saldo de cuenta de CONENG ASSETS INC. en el BSI DE SUIZA
Al 13 de marzo del 2017 - US\$.94,707.59

11. De lo anteriormente expuesto se tiene que, las operaciones de lavado realizadas a través de CONENG ASSETS INC – BSI SUIZA, según su Estado de Cuenta Corriente Bancario, son las siguientes:

A) Jorge Luis Cuba Hidalgo y Víctor Enrique Muñoz Cuba, en calidad de coautores, por existir distribución de roles o co-dominio funcional del hecho, mediante actos de lavado de activos, bajo la modalidad de **TENENCIA**, bajo la modalidad de **RECIBIERON** los siguientes activos ilícitos:

- **US\$. 2'413,186.17**, mediante dos (2) transacciones bancarias realizadas el 05 y 28 de mayo de 2014, desde la cuenta corriente N° AD 35 0006 0008 2012 0042 4149 perteneciente a la sociedad offshore HISPAMAR INTERNATIONAL CORP, vinculada al coimputado Víctor Enrique Muñoz Cuba.

- **US\$. 4'620,504.95**, en valores, mediante una (1) transacción bancaria realizadas el 20 de abril de 2014, desde la cuenta corriente N° AD 35 0006 0008 2012 0042 4149 perteneciente a la sociedad offshore HISPAMAR INTERNATIONAL CORP, vinculada al coimputado Víctor Enrique Muñoz Cuba.

- **US\$. 580,035.15 y US\$. 6,527.20**, respectivamente, mediante transacciones bancarias realizadas el 02 y 28 de diciembre 2015, transfirió activos ilícitos por una suma de US\$. 580,035.15 y US\$. 6,527.20, respectivamente, desde la Cuenta Corriente N° AD67 0003 1101 1166 6782 10101 del Credit Andorra, perteneciente a la sociedad offshore NOTREX HOLDING INC, vinculado a Jorge Luis Cuba Hidalgo.

- **US\$. 300,459.94** (en valores), mediante transacción bancaria realizada el 29 de octubre de 2015, desde la Cuenta Corriente N° AD67 0003 1101 1166 6782 10101 del Credit Andorra, perteneciente a la sociedad offshore NOTREX HOLDING INC, vinculado a Jorge Luis Cuba Hidalgo.

B) Jorge Luis Cuba Hidalgo y Víctor Enrique Muñoz Cuba, en calidad de coautores, por existir distribución de roles o co-dominio funcional del hecho, mediante actos de lavado de activos, bajo la modalidad de **OCULTAMIENTO**, con fecha 15 de marzo de 2010, recolectaron de la sociedad Offshore **KLIENFELD SERVICE**, vinculada a la empresa Odebrecht, una transferencia de fondos (efectos del delito), por un importe total de **US\$. 830,000.00 Dólares Americanos**, utilizando para ello la Cuenta Corriente N° AD35 0006

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

201200424149, perteneciente a la sociedad offshore de la sociedad offshore HISPAMAR INTERNACIONAL CORP. De la Banca Privada de Andorra.

C) Jorge Luis Cuba Hidalgo y Víctor Enrique Muñoz Cuba, en calidad de coautores, por existir distribución de roles o co-dominio funcional del hecho, mediante actos de lavado de activos, bajo la modalidad de **CONVERSION**, con fecha 26 de abril del 2011, recolectaron de la sociedad Offshore **BAOQING REN – CHINA**, vinculada a la empresa Odebrecht, una transferencia de fondos (efectos del delito), por un importe total de **US\$. 50,000.00 Dólares Americanos**, utilizando para ello la Cuenta Corriente N° AD35 0006 201200424149, perteneciente a la sociedad offshore de la sociedad offshore HISPAMAR INTERNACIONAL CORP. De la Banca Privada de Andorra.

D) Jorge Luis Cuba Hidalgo y Víctor Enrique Muñoz Cuba, en calidad de coautores, por existir distribución de roles o co-dominio funcional del hecho, mediante actos de lavado de activos, bajo la modalidad de **CONVERSION**, con fecha 05 y 06 de julio de 2011, recolectaron de la sociedad Offshore **BENITSO GROUP LTD – LETONIA**, vinculada a la empresa Odebrecht, una transferencia de fondos (efectos del delito), un importe total de **US\$. 99,926.83 Dólares Americanos**, utilizando para ello la Cuenta Corriente N° AD35 0006 201200424149, perteneciente a la sociedad offshore de la sociedad offshore HISPAMAR INTERNACIONAL CORP. De la Banca Privada de Andorra.

E) Jorge Luis Cuba Hidalgo y Víctor Enrique Muñoz Cuba, en calidad de coautores, por existir distribución de roles o co-dominio funcional del hecho, mediante actos de lavado de activos, bajo la modalidad de **CONVERSION**, con fecha 25 de julio del 2011, recolectaron de la sociedad Offshore **CORPORATE TRANSIT LTD – LONDRES**, vinculada a la empresa Odebrecht, una transferencia de fondos (efectos del delito), por un importe total de **US\$. 300,000.00 Dólares Americanos**, utilizando para ello la Cuenta Corriente N° AD35 0006 201200424149, perteneciente a la sociedad offshore de la sociedad offshore HISPAMAR INTERNACIONAL CORP. De la Banca Privada de Andorra.

F) Asimismo, Víctor Enrique Muñoz Cuba, en calidad de autor, mediante actos de **TENENCIA** de activos ilícitos, bajo la modalidad de **ADMINISTRACION**, realizó los siguientes actos de disposición:

- Se realizó la compraventa de valores al contado y a vencimiento, los cuales generaron una utilidad de **US\$. 134,5957.17**, durante el periodo de diciembre 2010 a abril de 2014.

- Recibió abonos por la inversión de valores y dividendos, así como intereses por depósito a plazo, por una suma de **US\$. 8,530.26** (durante el periodo junio de 2010 a abril de 2014) y **US\$ 405,064.30** (durante el periodo enero 2011 a mayo 2014), respectivamente.

- Realizó la transferencia de los activos ilícitos por el importe de **US\$. 2'413,186.17**, mediante dos (2) transacciones bancarias que fueron realizadas el 05 y 28 de mayo de 2014, hacia la Cuenta Corriente N° CH9808465142831582001 del Banco BSI SA de la sociedad offshore CONENG ASSETS INC.

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

- Realizó la transferencia de los activos ilícitos por el importe de **US\$. 4'620,504.95 (en valores)**, el 20 de abril de 2014, hacia la Cuenta Corriente N° CH9808465142831582001 del Banco BSI SA de la sociedad offshore CONENG ASSETS INC.

2.2.8 Los actos de lavado mediante la apertura de cuentas personales de Jorge Luis Cuba Hidalgo de la suma de US\$.3'143,387.61 (Tres millones ciento cuarenta y tres mil trescientos ochenta y siete y 61/100 dólares norteamericanos).

1. En las circunstancias precedentes se describieron actividades criminales previas referidas a investigaciones y procesos que ha tenido JORGE LUIS CUBA HIDALGO. En ese orden, se han identificado activos ascendentes a la suma de US\$.3'143,387.61 (Tres millones ciento cuarenta y tres mil trescientos ochenta y siete y 61/100 dólares norteamericanos), que corresponden a activos cuyo origen es de procedencia ilícita que se encuentran en cuentas personales de CUBA HIDALGO en el Inteligo Bank de Panamá, cuya sede central está en Nassau - Bahamas y en el Bank of América de los Estados Unidos.

2. Entonces, JORGE LUIS CUBA HIDALGO usó cuentas bancarias personales para la comisión de actos propios del delito de Lavado de Activos, por la suma de US\$.618,500.00 (Seiscientos dieciocho mil quinientos y 00/100 dólares norteamericanos) en el Bank of América de los Estados Unidos de Norteamérica y US\$.2'524,887.61 (Dos millones quinientos veinticuatro mil ochocientos ochenta y siete y 61/100 dólares norteamericanos) en el Banco Inteligo Bank en Nassau – Bahamas.

3. Estos activos ilícitos tiene correspondencia con los US\$.500,000.00 (Quinientos mil y 00/100 dólares norteamericanos) que JORGE LUIS CUBA HIDALGO recibe en efectivo de Francesc Xavier Pérez Giménez en abril del 2013, puesto que se trata de activos ilícitos cuya disponibilidad tuvo CUBA HIDALGO en Perú, y fueron ingresado parte de ellos desde Perú a su cuenta corriente personal en el Inteligo Bank, mediante transferencias bancaria, así como comprende los US\$.60,000.00 (Sesenta mil y 00/100 dólares norteamericanos) que provienen de los intereses de los US\$.500,000.00 (Quinientos mil y 00/100 dólares norteamericanos) que estuvieron depositados en la cuenta de JULSON INTERNATIONAL S.A.; y, finalmente activos que venían siendo ocultados en el Inteligo Bank de Nassau Bahamas por la suma de US\$.2'524,887.61 (Dos millones quinientos veinticuatro mil ochocientos ochenta y siete y 61/100 dólares norteamericanos), hechos que resultan ser actos de transferencia y ocultamiento de activos ilícitos.

4. Con ocasión de estas circunstancias, que corresponde al Lavado de Activos consistente en la suma de la suma de US\$.3'143,387.61 (Tres millones ciento cuarenta y tres mil trescientos ochenta y siete y 61/100 dólares norteamericanos), los integrantes de la organización criminal JORGE LUIS CUBA HIDALGO, JESSICA CAROLA TEJADA GUZMAN Y MIGUEL ANGEL NAVARRO PORTUGAL, decidieron llevar a cabo el plan criminal en COAUTORÍA consistente en CONVERTIR, TRANSFERIR, OCULTAR Y TENER los activos ilícitos; en ese sentido, éstos procedieron a distribuirse los siguientes roles:

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

a) JORGE LUIS CUBA HIDALGO, se encargaría de liderar, ser titular y distribuir roles entre sus coimputados para el lavado de los activos, siendo que acordó con sus coimputados JESSICA CAROLA TEJADA GUZMAN Y MIGUEL ANGEL NAVARRO PORTUGAL, para la transferencia de la suma US\$.60,000.00 dólares americanos el 17 de abril del 2013, procedente de la cuenta de la sociedad offshore JULSON INTERNACIONAL S.A., en la Banca Privada de Andorra, hacía la cuenta corriente personal de JORGE LUIS CUBA HIDALGO en el INTELIGO BANK de Panamá, siendo este activos ilícito que corresponde a ganancias de activos ilícitos de ODEBRECHT.

b) JESSICA CAROLA TEJADA GUZMAN Y MIGUEL ANGEL NAVARRO PORTUGAL, se encargarían de la transferencia de la suma US\$.60, 000.00 dólares americanos el 17 de abril del 2013, procedente de la cuenta de la sociedad offshore JULSON INTERNACIONAL S.A., en la Banca Privada de Andorra, hacía la cuenta corriente personal de JORGE LUIS CUBA HIDALGO en el INTELIGO BANK de Panamá, siendo este activos ilícito que corresponde a ganancias de activos ilícitos de ODEBRECHT.

2.2.9 Los actos de lavado en el Banco Inteligo Bank de Nassau en Bahamas.

1. JORGE LUIS CUBA HIDALGO tiene en el INTELIGO BANK de Bahamas la Cuenta Corriente Número N° 60410 y a partir de enero 2015 es la cuenta corriente N° 1000108797. Esta cuenta corriente se apertura el 01 de abril del 2003, conforme se aprecia de su Estado bancario del 01 de abril del 2003 al 31 de diciembre del 2003, la cual se encuentra bloqueada.

2. El 14 de mayo del 2013, en actos de blanqueo, bajo la modalidad de ocultamiento y tenencia, recibió una (1) Transferencia de fondos de la Cuenta Corriente Número AD33 0006 0008 2912 0052 3169 de la Banca Privada de Andorra por el importe de US\$.59,636.27 (Cincuenta y nueve mil seiscientos treinta y seis y 27/100 dólares norteamericanos) de JULSON INTERNATIONAL S.A.; es decir, los US\$.60,000.00 (Sesenta mil y 00/100 dólares norteamericanos) que se le ha descontado los gastos bancarios por transferencia, y que corresponderían a las ganancias obtenidas por JULSON INTERNATIONAL S.A. de los US\$.500,000.00 (Quinientos mil y 00/100 dólares norteamericanos), en la cual han existido abonos por el monto de US\$.415,281.10 (Cuatrocientos quince mil doscientos ochenta y uno y 10/100 dólares norteamericanos). Como se grafica a continuación:

INTELIGO BANK – BAHAMAS					
JORGE LUIS CUBA HIDALGO					
CUENTA CORRIENTE- PREVIA N° 60410 Y A PARTIR DE ENERO 2015 N°1000108797					
ABONOS PERCIBIDOS					
FECHA	CONCEPTO	EMPRESA	ORDENANTE	CUENTA	CRÉDITO USD
			BANCO		
16-FEB.- 09	EXCHANGE FAIRFIELD SENTRY TO TD 100-540				55,644.83

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

31-MAY-13	TRANSFERENCIA	JULSON INTERNACIONAL SA	BANCA PRIVADA DANDORRA	AD33000600082 9120052 3169	59,636.27
10-DIC-14	ABONO				100,000.00
19-DIC-14	ABONO				200,000.00
	TOTAL				US\$.415,281.10

3. Asimismo, bajo la modalidad de conversión, se realizaron Depósitos a Plazo y la cancelación de Depósito a Plazo por los cuales se cobran intereses.

a) En actos de lavado, en la modalidad de ocultamiento y tenencia, recibió transferencias de Banco INTERBANK del Perú por US\$.1'104,491.26 (Un millón ciento cuatro mil cuatrocientos noventa y un y 26/100 dólares norteamericanos), ordenados por JORGE LUIS CUBA HIDALGO.

b) El 16 de enero del 2017, en actos de lavado, en la modalidad de transferencia, se realizó Transferencia Bancaria por US\$.400, 000.00 (Cuatrocientos mil y 00/100 dólares norteamericanos), siendo el banco beneficiario Bank of América de Nueva York; y cliente beneficiario el mismo JORGE LUIS CUBA HIDALGO, como detalle de pago consigna Inversión de propiedades.

c) Saldo en Cuenta Corriente al 28 de junio del 2018 por el importe de US\$.3, 184.89(Tres mil ciento ochenta y cuatro y 89/100 dólares norteamericanos).

d) Saldo en Cuenta Portafolio Valores al 28 de junio del 2018 por el importe de US\$.2'521,702.72 (Dos millones quinientos dólares americanos, el cual consta de Cash-Efectivo de US\$.490,133.02 (Cuatrocientos noventa mil ciento treinta y tres y 02/100 dólares norteamericanos), en valores de Renta Fija de US\$.1'478,948.17 (Un millón cuatrocientos setenta y ocho mil novecientos cuarenta y ocho y 17/100 dólares norteamericanos), en valores de Renta Variable US\$.324,949.44 (Trescientos veinticuatro mil novecientos cuarenta y nueve y 44/100 dólares norteamericanos) e Inversiones Alternativas US\$.227,672.09 (Doscientos veintisiete mil seiscientos setenta y dos y 09/100 dólares norteamericanos).

e) Situación actual: Saldo en Cuenta Corriente al 28 de junio del 2018 por US\$.3,184.89(Tres mil ciento ochenta y cuatro y 89/100 dólares norteamericanos), bloqueada temporalmente desde el 23 de enero del 2017, asimismo se continúa percibiendo dividendos que son abonados a la cuenta bancaria por los valores que mantienen en su portafolio.

En suma, los activos ilícitos que JORGE LUIS CUBA HIDALGO, tendría en el INTELIGO BANK de NASSAU - BAHAMAS son los siguientes:

Cuenta N° 1000108797

Portafolio 1 - 10972-1

Productos Bancarios

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

Producto	N° de Cuenta	Moneda	Valor de Mercado
Cuenta Corriente	1000108797	USD	3,184.89

Inversiones

Producto	N° De Cuenta	Moneda	Valor de Mercado
Portafolio 1	10972-1	USD	2,521,702.72

TOTAL DE ACTIVOS	US\$ 2,524,887.61
-------------------------	--------------------------

12. Finalmente, se ha identificado que CONENG ASSETS INC., tiene en el INTELIGO BANK de Nassau de Bahamas, los siguientes activos, que se encuentran bloqueados judicialmente.

1. EMPRESA CONENG ASSETS INC

Cuenta N° 1000051067

Portafolio 1 – 101633-1

Productos Bancarios

Producto	N° de Cuenta	Moneda	Valor de Mercado USD
Cuenta Corriente	1000051067	USD	590,000.00

Inversiones

Producto	N° de Cuenta	Moneda	Valor de Mercado USD
Portafolio 1	101633-1	USD	8,198,085.18

TOTAL DE ACTIVOS	US\$ 8,788,085.18
-------------------------	--------------------------

Bajo la modalidad de ocultamiento y tenencia, recibe dos (02) Transferencias de fondos de la Cuenta Corriente Número AD35 0006 0008 2012 0042 4149 de la Banca Privada de Andorra por el importe de: US\$.2'400,000.00 (Dos millones cuatrocientos mil y 00/100 dólares americanos) el 07 de mayo del 2014 y US\$.13, 186.17 (Trece mil ciento ochenta y seis y 17/100 dólares norteamericanos) el 30 de mayo del 2014, de HISPAMAR INTERNACIONAL CORP.

2.2.10 Los actos de lavado en el Banco Bank of América de los Estados Unidos

1. Con el Oficio N° 3014 - 2019 - MP - FN - UCJIE (AJ N° 564-17) del 11 de marzo del 2019, remitido por la Unidad de Cooperación Judicial Internacional, respecto a la

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

información solicitada del Bank Of América de los Estados Unidos, se ha identificado lo siguiente:

(a) Según la precitada información remitida por Asistencia Judicial Internacional de los Estados Unidos, JORGE LUIS CUBA HIDALGO presenta dos cuentas bancarias en el BANK OF AMERICA de los Estados Unidos: 1) Cuenta Corriente N° 898077866683, y, 2) Cuenta de Ahorros N° 898085645582

(b) Según el estado de la Cuenta Corriente N° 898077866683, se aprecia las siguientes transferencias realizadas:

JORGE LUIS CUBA HIDALGO								
ACCON UNT N°	898077866683	CHECHING ACCOUNT	BANK OF AMERICA					
TRANSFERENCIAS REALIZADAS								
DATA			ORDENANTE			USD		
FECH A	CONCEPTE	ORDENANTE	CONCEPTO	BANCO	CUENTA	CARGO	CREDIT	SALDO
27/12/2016								0
27/12/2016	COUNTER CREDIT	JORGE LUIS CUBA HIDALGO	DEPÓSITO				1,500.00	1,500.00
30/12/2016	WIRE TYPE - COMPRA INMUEBLE	JORGE LUIS CUBA HIDALGO	TRANSFERENCIA DE CTA 193-030461049-135	BANCO CRÉDITO DEL PERÚ	193-030461049-135		200,000.00	201,500.00
30/12/2016	WIRE TRANSFER FEE		CARGO BANCARIO			16.00		201,484.00
13/01/2017	FL TLR TRANSFER	JORGE LUIS CUBA HIDALGO	TRANSFERENCIA DE CTA 898085645582				6,500.00	207,984.00
13/01/2017	COUNTER CREDIT	JORGE LUIS CUBA HIDALGO	DEPÓSITO				3,000.00	210,984.00
17/01/2017	WIRE TYPE- INVERSIÓN DE PROPIEDADES	JORGE LUIS CUBA HIDALGO	TRANSFERENCIA DE CTA 1000108797	INTELIGO BANK LTD	1000108797		400,000.00	610,984.00
24/01/2017	INTEREST EARNED		INTERES GANADO				2.52	610,986.52
05/01/2017	SHELL SERVICE		CARGO BANCARIO			29.60		610,956.92
17/01/2017	SHELL SERVICE		CARGO BANCARIO			25.00		610,931.92
23/01/2017	RACETRAC 667		CARGO BANCARIO			32.78		610,899.14

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

			O				
03/01/2017	CUSTOMER WITHDRAWAL IMAGE		RETIRO			20,010.00	590,889.14
23/01/2017	FL TLR CASH WITHDRAWAL FROM CHK		RETIRO CON CHEQUE			20,000.00	570,889.14
23/01/2017	CUSTOMER WITHDRAWAL		RETIRO			40,000.00	530,889.14
21/02/2017	INTEREST EARNED					7.39	530,896.53
30/01/2017	BK OF AMERICA ATM					200.00	530,696.53
30/01/2017	MARSHALS					489.99	530,206.54
30/01/2017	NST BEST BUY					3,031.25	527,175.29
30/01/2017	FL TLR CASH WITHDRAWAL					10,000.00	517,175.29
30/01/2017	FL TLR CASH WITHDRAWAL					7,000.00	510,175.29
30/01/2017	FL TLR CASH WITHDRAWAL					9,000.00	501,175.29
30/01/2017	CUSTOMER WITHDRAWAL					30,000.00	471,175.29
21/02/2017	FEDERAL WITHHOLDING					2.07	471,173.22
24/03/2017	INTEREST EARNED					8.00	471,181.22
24/03/2017	FEDERAL WITHHOLDING					2.24	471,178.98
10/04/2017	INTEREST EARNED					4.13	471,183.11
10/04/2017	FEDERAL WITHHOLDING					1.16	471,181.95
10/04/2017	ACCOUNT CLOSING TRANSACCION					471,181.95	-

3. Presenta dos transferencias para inversión en propiedades:

a) El 30 de diciembre del 2016, en actos de lavado, bajo la modalidad de transferencia, realizó (1) una transferencia de fondos de la Cuenta de Ahorros en dólares N°193-030461049-135 de BANCO CRÉDITO DEL PERÚ - titular JORGE LUIS CUBA HIDALGO por el importe de US\$.200, 000.00 (Doscientos mil y 00/100 dólares norteamericanos).

b) El 17 de enero del 2017, bajo la misma modalidad detalla en el punto anterior, realizó (1) una transferencia de fondos de la Cuenta Corriente en dólares N°1000108797 de INTELIGO BANK LTD del titular JORGE LUIS CUBA HIDALGO por el importe de US\$.400, 000.00 (Cuatrocientos mil y 00/100 dólares norteamericanos).

Como se aprecia a continuación:

Jorge Luis Cuba Hidalgo

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

CHECHING ACCOUNT									
Acconunt N° 898077866683					Bank Of América -USA				
TRANSFERENCIAS DE FONDOS ABONADAS EN CUENTA CORRIENTE N° 898077866683									
Fecha	Concepto	concepto	Beneficiario			Ordenante			Importe USD
			Beneficiario	Banco	Cuenta	Ordenante	Banco	Cuenta	
30/12/2016	Wiretype - compra inmueble	transferencia de cuenta	Jorge Luis Cuba Hidalgo	Bank Of América	898077866683	Jorge Luis Cuba Hidalgo	BANCO CRÉDITO DEL PERÚ	193-030461049-135	200,000.00
17/01/2017	Wiretype - inversión de propiedades	transferencia de cuenta	Jorge Luis Cuba Hidalgo	Bank Of América	898077866683	Jorge Luis Cuba Hidalgo	INTELIG O BANK LTD	1000108797	400,000.00
TOTAL 1 USD									600,000.00
OTROS ABONOS EN CUENTA CORRIENTE N° 898077866683									
27/12/2016	Countercredit	Depósito	Jorge Luis Cuba Hidalgo	Bank Of América	898077866683				1.500,00
13/01/2017	FL TLR transfer	transferencia de mismo banco	Jorge Luis Cuba Hidalgo	Bank Of América	898077866683	Jorge Luis Cuba Hidalgo	BANK OF AMÉRICA	898085645582	6.500,00
13/01/2017	Countercredit	Depósito	Jorge Luis Cuba Hidalgo	Bank Of América	898077866683				3.000,00
TOTAL 2 USD									11.000,00
Total USD									611,000.00

4. Existen depósitos por US\$.4, 500.00 (Cuatro mil quinientos y 00/100 dólares norteamericanos) y transferencia de su Cuenta de Ahorros N° 898085645582 del Bank of América por US\$.6,500.00 (Seis mil quinientos y 00/100 dólares norteamericanos).

5. Como egresos se tiene:

JORGE LUIS CUBA HIDALGO						
CHECHING ACCOUNT						
ACCONUNT N° 898077866683			BANK OF AMÉRICA -USA			
RETIROS Y CIERRE DE CUENTA CORRIENTE N° 898077866683						
FECHA	CONCEPTO	CONCEPTO	IMPORTES			TOTALES USD
			RETIROS	PAGO POR CONSUMO	CIERRE DE CUENTA	

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

03/01/2017	CUSTOMERWITHDRAWALIMAGE	RETIRO	20.010,00			20.010,00
23/01/2017	FL TLR CASH WITHDRAWALFROMCHK	RETIRO CON CHEQUE	20.000,00			20.000,00
23/01/2017	CUSTOMERWITHDRAWAL	RETIRO	40.000,00			40.000,00
30/01/2017	BK OF AMERICA ATM	RETIRO POR CAJERO	200,00			200,00
30/01/2017	MARSHALS	PAGO POR CONSUMO		489,99		489,99
30/01/2017	NST BEST BUY	PAGO POR CONSUMO		3.031,25		3.031,25
30/01/2017	FL TLR CASH WITHDRAWALFROMCHK	RETIRO CON CHEQUE	10.000,00			10.000,00
30/01/2017	FL TLR CASH WITHDRAWALFROMCHK	RETIRO CON CHEQUE	7.000,00			7.000,00
30/01/2017	FL TLR CASH WITHDRAWALFROMCHK	RETIRO CON CHEQUE	9.000,00			9.000,00
30/01/2017	CUSTOMERWITHDRAWALIMAGE	RETIRO	30.000,00			30.000,00
10/04/2017	ACCOUNTCLOSINGTRANSACCION	CIERRE DE CUENTA			471.181,95	471.181,95
		TOTALES USD	136.210,00	3.521,24	471.181,95	USD 610.913,19

6. Existen retiros por US\$.136, 210.00 (Ciento treinta seis mil doscientos diez y 00/100 dólares norteamericanos) y otros en consumo, y el 10 de abril del 2017 la Cancelación de cuenta por US\$.471, 181.95 (Cuatrocientos setenta y un mil ciento ochenta y uno y 95/100 dólares norteamericanos). Siendo que el Estado Actual de la Cuenta no presenta saldo debido a que el 10 de abril del 2017 se cierra la cuenta con un retiro de US\$.471,181.95 (Cuatrocientos setenta y un mil ciento ochenta y uno y 95/100 dólares norteamericanos).

7. Estado de cuenta de Ahorros N° 898085645582, se tiene lo siguiente:

JORGE LUIS CUBA HIDALGO								
ACCONUNT N° 898085645582		SAVING ACCOUNT	BANK OF AMERICA					
TRANSFERENCIAS REALIZADAS								
DATA	CONCEPTO	ORDENANTE	BENEFICIARIO			USD		
FECHA			BENEFICIARIO	BANCO	CUENTA	CARGO	CREDITO	SALDO
27/12/2016	SALDO INICIAL							0
27/12/2016	COUNTER CREDIT	DEPÓSITO					7,500.00	7,500.00
17/01/2017	INTEREST EARNED	INTERES GANADO					0.04	7,500.04
24/01/2017	INTEREST EARNED	INTERES GANADO					0.01	7,500.05
13/01/2017	FL TLR TRANSFER	TRANSFERENCIA	JORGE LUIS CUBA HIDALGO	BANK OF AMERICA	898077866683	6,500.00		1,000.05

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

17/01/2017	FEDERAL WITHHOLDING	RETENCION FEDERAL				0.01		1,000.04
21/02/2017	INTEREST EARNED	INTERES GANADO					0.02	1,000.06
21/02/2017	FEDERAL WITHHOLDING	RETENCION FEDERAL				0.01		1,000.05
24/03/2017	INTEREST EARNED	INTERES GANADO					0.03	1,000.08
24/03/2017	FEDERAL WITHHOLDING	RETENCION FEDERAL				0.01		1,000.07
10/04/2017	INTEREST EARNED	INTERES GANADO					0.01	1,000.08
10/04/2017	ACCOUNT CLOSING TRANSACTION	CIERRE DE CUENTA				1,000.08		0.00
23/05/2017		SALDO					0	0.00

8. Según el estado de cuenta de ahorros presenta:

Ingresos: a) Depósito del 27 de diciembre del 2016 por US\$ 7.500,00 (Siete mil quinientos y 00/100 dólares norteamericanos).

Egresos: a) Transferencia a su Cuenta Corriente N° 898077866683- Bank of América por US\$.6, 500.00 (Seis mil quinientos y 00/100 dólares norteamericanos).

9. El 10 de abril del 2017 se da la cancelación de cuenta por US\$.1, 000.08 (Mil y 08/100 dólares norteamericanos). El estado actual de la Cuenta no presenta saldo debido a que el 10 de abril del 2017 se cierra la cuenta con el retiro mencionado. Como se aprecia a continuación:

JORGE LUIS CUBA HIDALGO							
ACCONUNT N° 898085645582		SAVING ACCOUNT	BANK OF AMÉRICA				
MOVIMIENTO BANCARIO CUENTA DE AHORROS: DEPÓSITO, TRANSFERENCIA Y CIERRE DE CUENTA							
FECHA	CONCEPTO	CONCEPTO	BENEFICIARIO			USD	
			CONCEPTO	BANCO	CUENTA	CARGO	CREDIT
27/12/2016	COUNTERCREDIT	DEPÓSITO					7.500,00
13/01/2017	FL TLR TRANSFER	TRANSFERENCIA A MISMO BANCO	JORGE LUIS CUBA HIDALGO	BANK OF AMERICA	898077866683	6.500,00	
10/04/2017	ACCOUNTCLOSINGTRANSACTION	CIERRE DE CUENTA				1.000,08	

9. Las transferencias realizadas por JORGE LUIS CUBA HIDALGO, primero desde una cuenta bancaria que se encuentra a su nombre en el INTELIGO BANK de Panamá(en donde

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

recibe también activos ilícitos producto de actos de corrupción, como son los US\$.60,000.00 dólares americanos provenientes de la sociedad offshore JULSON INTERNATIONAL SA), por la suma de US\$.400,000.00 (Cuatrocientos mil y 00/100 dólares norteamericanos) (30 de diciembre del 2016), para la compra de propiedades, en otra cuenta que tiene el mismo en el Bank of América de los Estados Unidos. Y, segundo, la transferencia de activos de otra cuenta personal que tiene JORGE LUIS CUBA HIDALGO en el Perú, en el Banco de Crédito del Perú, de la suma de US\$.200, 000.00 (Doscientos mil y 00/100 dólares norteamericanos)(17 de enero del 2017), hacia la misma cuenta del precitado en el Bank of América de los Estados Unidos, para la compra de propiedades. Todo lo que permite determinar que JORGE LUIS CUBA HIDALGO continuaba lavando los activos ilícitos recibidos, haciendo transferencias que pretende hacerlas pasar como lícitas, usando el sistema bancario y a su nombre. No debe perderse de vista que CUBA HIDALGO recibió activos ilícitos en efectivo en abril del 2013, por el monto de US\$.500, 000.00 (Quinientos mil y 00/100 dólares norteamericanos), siendo que los US\$.200, 000.00 (Doscientos mil y 00/100 dólares norteamericanos) que remite al Bank of América de los Estados Unidos tienen correspondencia a parte de esa suma de dinero.

2.2.11 Los actos de lavado de US\$ 1'200,000.00 (Un millón doscientos mil y 00/100 dólares norteamericanos) respecto a los imputados Edwin Martín Luyo Barrientos y Mariella Janette Huerta Minaya.

1. Otro caso de EDWIN MARTÍN LUYO BARRIENTOS y MARIELLA JANETTE HUERTA MINAYA, se ha identificado que ellos recibieron efectos del delito (dinero o sobornos) en forma conjunta proveniente de la División de Operaciones Estructuradas de Odebrecht. De acuerdo a la información obtenida, el activo ilícito en este caso ascendió a la suma de US\$1'200,000.00 (Un millón doscientos mil y 00/100 dólares norteamericanos). En consecuencia, por *los actos de corrupción en el proceso de selección del proyecto* del “Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima – Callao Línea 1”, la empresa Odebrecht transfiere activos ilícitos a las sociedades de papel constituidas a nombre de los imputados EDWIN MARTÍN LUYO BARRIENTOS y MARIELLA JANETTE HUERTA MINAYA.

2. Con ocasión de estas circunstancias, que corresponde entre los años 2012 al 2017, que corresponde al Lavado de Activos consistente en la suma de *la suma de* US\$1'200,000.00 (Un millón doscientos mil y 00/100 dólares norteamericanos), los integrantes de la organización criminal EDWIN MARTÍN LUYO BARRIENTOS y MARIELLA JANETTE HUERTA MINAYA, decidieron llevar a cabo el plan criminal en COAUTORÍA consistente en CONVERTIR, TRANSFERIR, OCULTAR Y TENER los activos ilícitos; en ese sentido, éstos procedieron a distribuirse los siguientes roles:

a) **EDWIN MARTÍN LUYO BARRIENTOS**, se encargaría de liderar y ser titular (beneficiario final) de la sociedad offshore **OBLONG INTERNACIONAL INC**, siendo que acordó con su coimputada **MARIELLA JANETTE HUERTA MINAYA**, para el lavado de **US\$1'200,000.00 (Un millón doscientos mil y 00/100 dólares norteamericanos)**, usando la precitada empresa de papel y en el sistema bancario internacional de la Banca Privada de Andorra, teniendo un porcentaje del 75% a su favor.

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

b) **MARIELLA JANETTE HUERTA MINAYA**, se encargaría de ser titular (beneficiario final) de la sociedad offshore **OBLONG INTERNACIONAL INC**, siendo que acordó con su coimputado **EDWIN MARTIN LUYO BARRIENTOS**, para el lavado de **US\$1'200,000.00 (Un millón doscientos mil y 00/100 dólares norteamericanos)**, usando la precitada empresa de papel y en el sistema bancario internacional de la Banca Privada de Andorra, teniendo un porcentaje del 25% a su favor.

3. A inicios del año 2012, se produjo una reunión entre Carlos Antonio Nostre Junior, Edwin Martín Luyo Barrientos y Mariella Huerta Minaya, en la cual se le presenta a Francesc Xavier Pérez Giménez, como un banquero de la Banca Privada de Andorra - BPA, quien se encargaría de la realización de las transferencias de los activos ilícitos a través de sociedades offshore. Para tal fin, se creó la sociedad offshore **OBLONG INTERNATIONAL INC**. Para que a través de ésta **EDWIN MARTÍN LUYO BARRIENTOS** y **MARIELLA JANETTE HUERTA MINAYA**, recibieran los activos en la Banca Privada de Andorra - BPA que Odebrecht eligió para dicho fin.

4. Por su parte, la División de Operaciones Estructuradas de Odebrecht para realizar los depósitos utilizó a otra empresa offshore de nombre **AEON GROUP INC**.

5. **EDWIN MARTÍN LUYO BARRIENTOS** y **MARIELLA JANETTE HUERTA MINAYA** recibieron los activos ilícitos por intermedio de la sociedad offshore **OBLONG INTERNATIONAL INC.**, en la Banca Privada de Andorra usando la Cuenta Corriente N° **AD76 0006 0008 2212 00527297-USD**. Por lo que **EDWIN MARTÍN LUYO BARRIENTOS** y **MARIELLA JANETTE HUERTA MINAYA** resultan ser coautores por actos de lavado, bajo la modalidad de ocultamiento y tenencia, al haber recibido tres (3) Transferencias de **AEON GROUP INC** por el importe total de **US\$.1'200,000.00 (Un millón doscientos mil y 00/100 dólares norteamericanos)**, como se aprecia en el siguiente cuadro:

BANCA PRIVADA D'ANDORRA				
OBLONG INTERNATIONAL INC.		Nro. de cuenta: AD76 0006 0008 2212 0052 7297 – USD		
FECHA	ORDENANTE			USD
	EMPRESA	BANCO	CUENTA N°	IMPORTE
23/04/2012	AEON GROUP INC	BANCA PRIVADA D'ANDORRA	1200441396	US\$.700,000.00
10/09/2013	AEON GROUP INC	BANCA PRIVADA D'ANDORRA	1200441396	US\$.196,000.00
14/04/2014	AEON GROUP INC	BANCA PRIVADA D'ANDORRA	1200441396	US\$.304,000.00
Total				US\$.1'200,000.00

6. **EDWIN MARTÍN LUYO BARRIENTOS** y **MARIELLA JANETTE HUERTA MINAYA**, habiendo recibido como efectos del delito la suma de **US\$.1'200,000.00 (Un millón doscientos mil y 00/100 dólares norteamericanos)**, capitalizaron esta suma de dinero en la Banca Privada de Andorra, obteniendo ingresos por el importe de **US\$.1'245,202.89 (Un millón doscientos cuarenta y cinco mil doscientos dos y 89/100 dólares norteamericanos)**, que incluye dividendos

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

cobrados por los valores adquiridos, intereses por depósitos a plazo y utilidad en la venta de valores, como se aprecia en el siguiente cuadro:

BANCA PRIVADA DE ANDORRA	
OBLONG INTERNATIONAL INC.- INGRESOS	
CUENTA N° AD76 0006 0008 2212 0052 7297	
INGRESOS	IMPORTE USD
TRANSFERENCIA PERCIBIDA	US\$ 1'200,000.00
DIVIDENDOS COBRADOS	US\$ 38,963.53
INTERESES POR DEPÓSITOS PLAZO	US\$ 3,900.61
UTILIDAD VENTA DE VALORES	US\$ 2,338.75
TOTAL INGRESOS	US\$ 1'245,202.89

7. Luego de ello, EDWIN MARTÍN LUYO BARRIENTOS transfiere los activos ilícitos de la Banca Privada de Andorra al Banco Cr dit Andorra, a la Cuenta Corriente N mero: AD8300031101 117760410101-USD, en donde, en actos de lavado, en la modalidad de ocultamiento y tenencia, recib  la transferencia desde la Cuenta Corriente N mero AD76 0006 0008 2212 0052 7297, por el importe de US\$.1'224,655.19 d lares americanos, conforme se aprecia en el siguiente cuadro:

CR�DIT ANDORRA						
EDWIN MARTIN LUYO BARRIENTOS			IBAN: AD8300031101117760410101			
TRANSFERENCIA RECIBIDA						
FECHA	VALOR	TRANSACCI�N	ORDENANTE			USD
			EMPRESA	BANCO	CUENTA N�.	CR�DITO
15/01/2015	19/01/2015	TRANSFERENCIA RECIBIDA	OBLONG INTERNATIONAL INC.	BANCA PRIVADA DANDORRA	AD76 0006 0008 2212 0052 7297	1'224,655.19
TOTAL						1'224,655.19

8. Luego en el Credit Andorra, al activo de US\$.1'224,655.19 (Un mill n doscientos veinticuatro mil seiscientos cincuenta y cinco y 19/100 d lares norteamericanos), se le suman los dividendos e intereses cobrados por los valores adquiridos, sumando el total de ingresos por el importe de US\$.1'248,600.57 (Un mill n doscientos cuarenta y ocho mil seiscientos y 57/100 d lares norteamericanos). Conforme se detalla en el siguiente cuadro:

EDWIN MARTIN LUYO BARRIENTOS
CUENTA CORRIENTE CREDIT ANDORRA IBAN: AD83000311011177604-10101 -USD

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

INGRESOS	IMPORTE USD
TRANSFERENCIA PERCIBIDA	US\$ 1'224,655.19
DIVIDENDOS E INTERESES COBRADOS	US\$ 23,945.38
TOTAL	US\$ 1'248,600.57

9. Finalmente, sobre el importe de US\$.1'248,600.57 (Un millón doscientos cuarenta y ocho mil seiscientos y 57/100 dólares norteamericanos), conforme al Informe Pericial, se vende la totalidad de los valores, con una pérdida por US\$.51, 836.67 (Cincuenta y un mil ochocientos treinta y seis y 67/100 dólares norteamericanos), cuya disminución resulta en US\$.1'196,763.90 (Un millón ciento noventa y seis setecientos sesenta y tres y 90/100 dólares norteamericanos). A la fecha conforme a lo dispuesto durante la investigación se ha ordenado la incautación en la precitada cuenta de US\$.1'191,011.53 (Un millón ciento noventa y un mil once y 53/100 dólares norteamericanos).

2.2.12. Los movimientos de las cuentas bancarias extranjeras y las sociedad offshore vinculadas a Edwin Martín Luyo Barrien.

1. Sobre el movimiento de las cuentas bancarias extranjeras y las sociedades offshore vinculadas a EDWIN MARTÍN LUYO BARRIENTOS y MARIELLA JANETTE HUERTA MINAYA, se tiene información que la sociedad offshore OBLONG INTERNATIONAL INC. Es una sociedad constituida en Panamá.

2. OBLONG INTERNATIONAL INC. Tuvo los siguientes movimientos en las cuentas bancarias en la Banca Privada de Andorra, de la Cuenta Corriente Número AD76 0006 0008 2212 0052 7297-USD. La cuenta es apertura da el 21 de diciembre del 2011 y modificada del 09 de setiembre del 2014. El Cierre de la cuenta fue el 15 de enero del 2015.

En la cuenta se adjunta copia de pasaporte y DNI de EDWIN MARTIN LUYO BARRIENTOS. Según el registro de firmas de la cuenta consta la firma de EDWIN MARTIN LUYO BARRIENTOS y MARIELLA JANETTE HUERTA MINAYA. Asimismo, figuran éstos como representantes legales de OBLONG INTERNATIONAL INC.

3. Las operaciones realizadas según el Estado de Cuenta Corriente Bancario, se tienen los siguientes:

- En actos de lavado, en la modalidad de ocultamiento y tenencia, recibió tres (03) transferencia de AEON GROUP INC por el importe total de US\$.1'200,000.00 (Un millón doscientos mil y 00/100 dólares norteamericanos).

- Asimismo, en actos de lavado, en la modalidad de conversión, se realizaron transacciones de compra y venta de valores con una utilidad de US\$.2, 338.75 (Dos mil trescientos treinta y ocho y 75/100 dólares norteamericanos) y se cobran dividendos por US\$.38, 963.53 (Treinta y ocho mil novecientos sesenta y tres y 53/100 dólares norteamericanos). Como se aprecia en los siguientes cuadros:

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

BANCA PRIVADA DANDORRA				
OBLONG INTERNATIONAL INC.			NÚMERO DE CUENTA: AD76 0006 0008 2212 0052 729	
TRANSACCIONES DE COMPRA Y VENTA DE VALORES				
FECHA		OBSERVACIÓN	TRANSACCION	
FECHA COMPRA	FECHA VENTA		COMPRA CONTADO	VENTA CONTADO
22/05/2012	12/06/2013	MFS MERIDI	-349,007.71	353,716.54
22/05/2012	12/06/2013	V. MFS MER-EM	-350,175.00	347,804.92
		TOTALES	-US\$.699,182.71	US\$.701,521.46
UTILIDAD			US\$.2,338.75	

BANCA PRIVADA DANDORRA				
OBLONG INTERNATIONAL INC.				
NÚMERO DE CUENTA: AD76 0006 0008 2212 0052 729				
DIVIDENDOS E INTERESES RECIBIDOS Y DESCONTADOS				
FECHA		CONCEPTO	USD	
DEL	AL		CARGO	ABONO
04/06/2012	04/06/2013	PAGO DIVIDENDOS		US\$.38,963.53
13/06/2014	07/01/2015	INTERESES CUENTA DEPOSITO A PLAZO		US\$.3,900.61
07/01/2015	07/01/2015	INTERESES RETIRO ANTICIPADO	- 159.85	
TOTAL GENERAL			- US\$.159.85	US\$.42,864.14

4. Asimismo, en actos de conversión, se realizaron Depósitos a Plazo y la cancelación de Depósito a Plazo por los cuales se cobran intereses por US\$.3, 900.61 (Tres mil novecientos y 61/100 dólares norteamericanos).

BANCA PRIVADA DANDORRA					
OBLONG INTERNATIONAL INC.			NÚMERO DE CUENTA: AD76 0006 0008 2212 0052 729		
DEPOSITO A PLAZO Y CANCELACION DE DEPOSITO A PLAZO					
FECHA		CONCEPTO	OBSERVACIÓN	USD	
FECHA	VALOR			CARGO	ABONO
14/06/13	14/06/13	DEPOSITO A PLAZO	CONS.IMP.0001	-701,521.46	

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

13/06/14	13/06/14	CANCELACION DE DEPOSITO	CANC.IMP.00001		701,521.46
30/06/14	30/06/14	DEPOSITO A PLAZO	CONS.IMP.00002	-1'000,000.00	
19/12/14	19/12/14	DEPOSITO A PLAZO	CONS.IMP.00003	-230,000.00	
07/01/15	07/01/15	CANCELACION DE DEPOSITO	CANC.IMP.00002		1'000,000.00
07/01/15	07/01/15	CANCELACION DE DEPOSITO	CANC.IMP.00003		230,000.00
TOTALES				- US\$.1'931,521.46	US\$.1'931,521.46

5. Asimismo, en actos de lavado, bajo la modalidad de transferencia, se realizó una (1) transferencia a la Cuenta Corriente Número AD830003111011177604-10101 del Banco Crédito Andorra por el importe de US\$.1'230,840.08 (Un millón doscientos treinta mil ochocientos cuarenta y 08/100 dólares norteamericanos de EDWIN MARTIN LUYO BARRIENTOS.

BANCA PRIVADA DANDORRA							
OBLONG INTERNATIONAL INC.				NÚMERO DE CUENTA: AD76 0006 0008 2212 0052 729			
TRANSFERENCIAS REALIZADAS							
FECHA		CONCEPTO	OBSERVACIÓN	USD	BENEFICIARIO		
FECHA	VALOR			CARGO	PERSONA / EMPRESA	BANCO	CUENTA
14/01/15	14/01/15	DEBITO CLI. TRANSFERENCIA AL EXTRANJERO	TR.E STR. 239945	- US\$.1'230,840.08	EDWIN LUYO BARRIENTOS	CREDIT ANDORRA	AD830003110117760410101
			TOTALES	- US\$.1'230,840.08			

6. Al 14 de enero del 2015, no presenta saldo en la cuenta bancaria y se procede al cierre.

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

OBLONG INTERNATIONAL INC.		
CONSOLIDADO DE CUENTA CORRIENTE BANCA PRIVADA DE ANDORRA		
CUENTA: AD76 0006 0008 2212 0052 7297 – USD		
INGRESOS		US\$ 3'876,322.34
TRANSFERENCIA PERCIBIDA	US\$ 1'200,000.00	
DIVIDENDOS COBRADOS	US\$ 38,963.53	
INTERESES POR DEPÓSITOS PLAZO	US\$ 3,900.61	
CANCELACIÓN DE DEPÓSITOS A PLAZO	US\$ 1'931,521.46	
VENTA DE VALORES	US\$ 701,521.46	
ANULACIÓN DE CARGOS MANTENIMIENTO	US\$ 415.28	
EGRESOS		-US\$ 3'876,322.34
DEPÓSITOS A PLAZO	-US\$ 1'931,521.46	
COMPRA DE VALORES	-US\$ 699,182.71	
TRASPASO REALIZADO	-US\$ 1'230,840.08	
INTERESES ANULADOS POR DEPÓSITOS PLAZO	-US\$ 159.85	
MANTENIMIENTO DE CUENTA Y OTROS	-US\$ 14,618.24	
SALDO	14/01/2015	US\$ -

7. Los beneficiarios finales (beneficiarios reales, titulares o propietarios) de OBLONG INTERNATIONAL INC., según Declaración de Beneficiario Final se determina a EDWIN MARTIN LUYO BARRIENTOS, a quien le corresponde el 75%; y a MARIELLA JANETTE HUERTA MINAYA, el 25%. En el documento constan las de EDWIN MARTÍN LUYO BARRIENTOS y MARIELLA JANETTE HUERTA MINAYA. Ocurre luego que conforme Declaración de Beneficiario Final se determina que a EDWIN MARTIN LUYO BARRIENTOS corresponde el 100%, con firmas de EDWIN MARTIN LUYO BARRIENTOS y MARIELLA JANETTE HUERTA MINAYA.

2.2.13. La cuenta personal de Edwin Martín Luyo Barrientos

1. Luego de tener los activos ilícitos en la Banca Privada de Andorra - BPA, se apertura en el Banco Crèdit Andorra la Cuenta Corriente Número: AD83 0003 1101 1177 604 - 10101 - USD a nombre de EDWIN MARTIN LUYO BARRIENTOS. La apertura es el 10 de abril del 2014, según el Contrato de Apertura de Cuenta, en la que se adjunta Copia de Pasaporte del citado LUYO BARRIENTOS y según el Registro de firmas de la cuenta consta la firma de él.

2. En la precitada cuenta bancaria se realizan operaciones bancarias, según el Estado de Cuenta Corriente Bancario, como se detalla a continuación:

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

a) En actos de lavado, en la modalidad de ocultamiento y tenencia, se recibió una (1) transferencia de Cuenta Corriente Número AD76 0006 0008 2212 0052 7297 de la Banca Privada de Andorra de OBLONG INTERNATIONAL INC. Por el importe de US\$.1'230,840.08 (Un millón doscientos treinta mil ochocientos cuarenta y 08/100 dólares norteamericanos).

b) Asimismo, en actos de blanqueo, en la modalidad de conversión, realizó transacciones de compra y venta de valores a menor valor y por los valores se cobran dividendos e intereses por US\$.23,945.38 (Veintitrés mil novecientos cuarenta y cinco y 38/100 dólares norteamericanos).

CRÉDIT ANDORRA				
EDWIN MARTIN LUYO BARRIENTOS			IBAN: AD83000311101-1177604-10101	
COMPRA DE VALORES				
FECHA	VALOR	TRANSACCIÓN	VALORES -EMPRESA	DÉBITO USD
06/02/2015	11/02/2015	BONO-PAGARE	AMGEN INC	-27,519.90
06/02/2015	11/02/2015	BONO-PAGARE	BBVA BANCO CONTINENTAL	-28,245.56
06/02/2015	11/02/2015	BONO-PAGARE	GLENCORE FUNDING LLC	-26,912.63
06/02/2015	11/02/2015	BONO-PAGARE	HEWLETT-PACKARD CO	-27,825.94
06/02/2015	11/02/2015	BONO-PAGARE	MONDELEZ INTERNATIONAL	-27,463.13
06/02/2015	11/02/2015	BONO-PAGARE	PETROBRAS GLOBAL FINANCE NOTES 2014	-23,325.01
06/02/2015	11/02/2015	BONO-PAGARE	PETRÓLEOS MEXICANOS	-27,911.63
06/02/2015	11/02/2015	BONO-PAGARE	TIME WARNER INC	-27,340.50
09/02/2015	10/02/2015	FONDO-ACCIONES	ALLIANZ EUROPE EQUITY GROWTH-AT H2	-48,074.78
09/02/2015	11/02/2015	FONDO-ACCIONES	BNY MELLON ABSOLUTE RETURN EQUITY FUND	-48,049.94
09/02/2015	11/02/2015	FONDO-ACCIONES	M&G GLOBAL DIVIDEND FUND A - AC -USD	-48,354.14
09/02/2015	11/02/2015	FONDO-ACCIONES	MFS MER-EUROPEAN VALUE-AH1US	-48,260.59
09/02/2015	11/02/2015	FONDO-ACCIONES	MORGAN STANLEY IF - US ADVANTAGE (A	-48,652.42
10/02/2015	11/02/2015	FONDO-ACCIONES	HEPTAGON YACKTMAN US EQUITY FUND -A	-48,657.43

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

06/02/2015	10/02/2015	FONDO-ESTRATEGIA	STANDARD LIFE GLOBAL ABSOLUTE RETURN A	-48,232.82
09/02/2015	11/02/2015	FONDO-ESTRATEGIA	SCHRODER ISF-GLB M/A INC-IA	-36,286.08
10/02/2015	11/02/2015	FONDO-ESTRATEGIA	CREDIINVEST SICAV PROACTIVE PROTECTION OPPORTUNITY I3	-36,153.77
06/02/2015	11/02/2015	FONDO-OBLIGACIONES	JÚPITER JGF DY BD FD-LUSD	-72,075.79
06/02/2015	12/02/2015	FONDO-OBLIGACIONES	KAMES HLGH YIELD GLOBAL-BIUSD	-36,131.30
06/02/2015	09/02/2015	FONDO-OBLIGACIONES	SCHELCHER PRINCE CONVERTIBLES GLOBAL EUROPE - U	-36,138.94
09/02/2015	11/02/2015	FONDO-OBLIGACIONES	AB-AMERICANINCOME-AT DUR PH	-72,058.91
09/02/2015	11/02/2015	FONDO-OBLIGACIONES	EDR FINANCIAL BONOS USD H BH	-36,394.48
09/02/2015	11/02/2015	FONDO-OBLIGACIONES	FRANK TP INV EM QD-A-MDISUSD	-18,126.75
09/02/2015	11/02/2015	FONDO-OBLIGACIONES	ING L FLEX-SENIOR LN-G D USD	-49,507.38
09/02/2015	11/02/2015	FONDO-OBLIGACIONES	SCHRODER INTL STRAT BD-DIS-A	-90,155.94
10/02/2015	11/02/2015	FONDO-OBLIGACIONES	BLUEBAY IN GR ABS RB-R USD	-90,320.01
10/02/2015	12/02/2015	FONDO-OTRO	GAMCO MERGER AHBITRAGE-A USD	-48,331.78
TOTAL GENERAL				-1'176,507.55

CRÉDIT ANDORRA					
EDWIN MARTIN LUYO BARRIENTOS			IBAN: AD83000311101-1177604-10101		
VENTA DE VALORES					
FECHA	VALOR	TRANSACCIÓN	VALORES - EMPRESA	DÉBITO	CRÉDITO USD
24/03/2016	31/03/2016	VENTA FONDO/ACCIONES	M&G GLOBAL DIVIDEND FUND A - AC -USD		44,247.98
24/03/2016	30/03/2016	VENTA	MFS MER-		48,400.05

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

16	16	FONDO/ACCIONES	EUROPEAN VALUE-AHIUS		
25/03/20 16	30/03/20 16	VENTA FONDO/ACCIONES	ALLIANZ EUROPE EQUITY GROWTH- AT H2		47,238.85
25/03/20 16	29/03/20 16	VENTA FONDO/ACCIONES	MORGAN STANLEY IF - US ADVANTAGE (A)		48,070.36
29/03/20 16	31/03/20 16	VENTA FONDO/ACCIONES	BNY MELLON ABSOLUTE RETURN EQUITY FUND		48,217.20
29/03/20 16	04/04/20 16	VENTA FONDO/ACCIONES	HEPTAGON YACKTMAN US EQUITY FUND -A		47,191.50
24/03/20 16	31/03/20 16	VENTA FONDO/ESTRATEGI A	STANDARD LIFE GLOBAL ABSOLUTE RETURN A		46,117.08
25/03/20 16	31/03/20 16	VENTA FONDO/ESTRATEGI A	SCHRODER ISF- GLB M/A INC-IA		31,773.08
29/03/20 16	31/03/20 16	VENTA FONDO/ESTRATEGI A	CREDIINVEST SICAV PROACTIVEOTECT ION OPPORTUNITY I3 USD		33,061.03
24/03/20 16	31/03/20 16	VENTA FONDO/OBLIGACIO NES	KAMES HIGH YIELD GLOBAL- BL USD		34,420.70
24/03/20 16	29/03/20 16	VENTA FONDO/OBLIGACIO NES	SCHELCHER PRINCE CONVERTIBLES GLOBAL EUROPE - U		34,416.66
25/03/20 16	31/03/20 16	VENTA FONDO/OBLIGACIO NES	AB-AMERICAN INCOME-AT DUR PH		66,716.49
25/03/20 16	30/03/20 16	VENTA FONDO/OBLIGACIO NES	FRANK TP INV EM BD-A-MDISUSD		15,587.25
25/03/20 16	31/03/20 16	VENTA FONDO/OBLIGACIO NES	JÚPITER JGF DY BD FD-LUSD		69,704.32
25/03/20 16	31/03/20 16	VENTA FONDO/OBLIGACIO	SCHRODER INTL STRAT BD-DIS-A		83,982.23

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		NES		
29/03/2016	31/03/2016	VENTA FONDO/OBLIGACIONES	BLUEBAY IN GR ABS RB-R USD	82,755.75
29/03/2016	31/03/2016	VENTA FONDO/OBLIGACIONES	EDR FINANCIAL BONOS USD H BH	35,840.23
19/04/2016	21/04/2016	VENTA FONDO/OBLIGACIONES	ING L FLEX-SENIOR LN-G D USD	47,946.22
30/03/2016	01/04/2016	VENTA FONDO/OTRO	GAMCO MERGER AHBITRAGE-A USD	49,462.43
23/03/2016	29/03/2016	VENTA USD BONO/PAGARE	AMGEN INC	27,627.30
23/03/2016	29/03/2016	VENTA USD BONO/PAGARE	BBVA BANCO CONTINENTAL	27,753.56
23/03/2016	28/03/2016	VENTA USD BONO/PAGARE	GLENCORE FUNDING LLC	24,490.13
23/03/2016	29/03/2016	VENTA USD BONO/PAGARE	HEWLETT-PACKARD CO	27,313.24
23/03/2016	29/03/2016	VENTA USD BONO/PAGARE	MONDELEZ INTERNATIONAL	27,267.23
23/03/2016	29/03/2016	VENTA USD BONO/PAGARE	PETRÓLEOS MEXICANOS	27,374.63
23/03/2016	29/03/2016	VENTA USD BONO/PAGARE	TIME WARNER INC	27,171.60
24/03/2016	29/03/2016	VENTA USD BONO/PAGARE	PETROBRAS GLOBAL FINANCE NOTES 2014	20,523.78
TOTAL GENERAL				1'124,670.88

3. La situación actual de la cuenta es que se encuentra Bloqueada judicialmente, de acuerdo a la Comisión Rogatoria 8000004/2017 del 03 de agosto del 2017, se decide el Bloqueo inmediato y el control de la cuenta bancaria. De acuerdo a la Carta del 09 de agosto del 2016 informan que ya estaba bloqueado y que el saldo que tenía al 21 de abril del 2016 y que va a ser traspasada a L'INAF. Así el bloqueo de cuenta del 21 de abril del 2016, se traspasa a la Corriente Número AD52 0006 0003 1101 1111 7731 0107 de INAF por el importe de US\$.1'191,011.63 (Un millón ciento noventa y uno mil once y 63/100 dólares norteamericanos).

CRÉDIT ANDORRA	
EDWIN MARTIN LUYO BARRIENTOS	IBAN: AD83000311101-1177604-10101
TRASPASO REALIZADO	

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

FECHA	VALOR	TRANSACCIÓN	REFERENCIA	CUENTA	DÉBITO USD
21/04/2016	21/04/2016	TRASPASO DE CUENTA A INAF	487613922- DP 8000199/2015	AD520003110111177310107	- 1'191,011.63
TOTAL					- 1'191,011.63

4. Al 21 de abril del 2018 no presenta saldo en la cuenta bancaria, por el traspaso por bloqueo de cuenta.

EDWIN MARTIN LUYO BARRIENTOS		
CONSOLIDADO DE CUENTA CORRIENTE CREDIT ANDORRA IBAN: AD83000311101-1177604-10101 –USD		
INGRESOS		US\$ 2'373,271.45
TRANSFERENCIA RECIBIDA	US\$ 1'224,655.19	
DIVIDENDOS E INTERESES COBRADOS	US\$ 23,945.38	
VENTA DE VALORES	US\$ 1'124,670.88	
EGRESOS		- US\$ 2'373,271.45
INVERSIONES EN VALORES	-US\$ 1'176,507.55	
TRASPASO REALIZADO	-US\$ 1'191,011.63	
COMISIONES Y PORTES	-US\$ 5,752.27	
SALDO	21/04/2016	US\$ -

2.2.14. Los actos de lavado de US\$.400,000.00 (Cuatrocientos mil y 00/100 dólares norteamericanos) respecto al acusado Santiago Andrés Chau Novoa.

1. En el caso de SANTIAGO ANDRÉS CHAU NOVOA, se ha identificado que recibió dinero (efectos del delito de corrupción de funcionarios) proveniente de la División de Operaciones Estructuradas de Odebrecht. De acuerdo a la información obtenida, el activo ilícito en este caso ascendió a la suma de US\$. 400,000.00 (Cuatrocientos mil y 00/100 dólares norteamericanos). En consecuencia, *por los actos de corrupción en el proceso de selección del proyecto del “Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima – Callao Línea 1, Tramo 1”*, la empresa Odebrecht transfiere activos ilícitos a las sociedades de papel constituidas a favor de SANTIAGO ANDRÉS CHAU NOVOA.

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

2. Con ocasión de estas circunstancias, que corresponde entre los años 2012 al 2017, que corresponde al Lavado de Activos consistente en la suma de *la suma de* US\$.400,000.00 (Cuatrocientos mil y 00/100 dólares norteamericanos), los integrantes de la organización criminal SANTIAGO ANDRÉS CHAU NOVOA, decidió llevar a cabo el plan criminal en COAUTORÍA con sus coimputados miembros del comité que lavaban activos de ODEBRECHT, consistente en CONVERTIR, TRANSFERIR, OCULTAR Y TENER los activos ilícitos; en ese sentido, SANTIAGO ANDRÉS CHAU NOVOA, se encargaría de liderar y ser titular (beneficiario final) de la sociedad offshore ULTONE FINANCE LIMITED, usando la precitada empresa de papel y en el sistema bancario internacional de la Banca Privada de Andorra, teniendo un porcentaje del 100% a su favor.

3. SANTIAGO ANDRÉS CHAU NOVOA, recibe y oculta activos ilícitos, así mediante la sociedad offshore ULTONE FINANCE LIMITED, y utilizando la Banca Privada de Andorra, en la Cuenta Corriente Número AD56 0006 0008 2512 0056 1848 - USD, recibe efectos del delito y convierte los mismos en depósitos bancarios, para luego ocultarlos y mantiene en su dominio la transferencia de fondos de AEON GROUP INC de la cuenta AD17 0006 0008 2712 0044 1396, también de la Banca Privada de Andorra, por el importe total de US\$.400,000.00 (Cuatrocientos mil y 00/100 dólares norteamericanos). Conforme al siguiente detalle:

BANCA PRIVADA D'ANDORRA						
ULTONE FINANCE LIMITED						
CONSULTA FILTRADA CUENTA CORRIENTE			DIVISA: EUR-USD	NÚMERO DE CUENTA: AD56 0006 0008 2512 0056 1848		
ABONOS -TRANSFERENCIAS RECIBIDAS						
FECHA		CONCEPTO	ORDENANTE			USD
FECHA	VALOR		EMPRESA	BANCO	CUENTA N°.	ABONO
03/09/2012	03/09/2012	ABONO TRASPASO	AEON GROUP INCLUDE	BANCA PRIVADA DANDORRA	0006-0008-12-00441396	400,000.00
TOTALES						US\$.400,000.00

4. SANTIAGO ANDRÉS CHAU NOVOA obtiene respecto a estos activos ganancias por dividendos abonados por valores, lo que hacen un total de ingresos por el importe de US\$.484, 139.32 (Cuatrocientos ochenta y cuatro mil ciento treinta y nueve y 32/100 dólares norteamericanos) que incluye dividendos cobrados por US\$.84, 139.32 (Ochenta y cuatro mil ciento treinta y nueve y 32/100 dólares norteamericanos) por el portafolio de valores. Como se aprecia a continuación:

ULTONE FINANCE LIMITED
CUENTA CORRIENTE BANCA PRIVADA DE ANDORRA IBAN: AD56 0006 0008 2512 0056 1848-USD

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

INGRESOS	
TRANSFERENCIA RECIBIDA	US\$ 400.000,00
DIVIDENDOS ABONADOS POR VALORES	US\$ 84.139,32
TOTAL	US\$ 484.139,32

5. SANTIAGO ANDRÉS CHAU NOVOA registra como titular de la sociedad offshore ULTONE FINANCE LIMITED en la Banca Privada de Andorra, con Cuenta Corriente Número AD56 0006 0008 2512 0056 1848-USD, la cual se aapertura el 27 de junio del 2012, según Contrato de Apertura de Cuenta, en el cual se adjunta Copia de Pasaporte de CHAU NOVOA; así como figura como su representantes legal.

6. Las operaciones bancarias realizadas por SANTIAGO ANDRES CHAU NOVOA, según el Estado de Cuenta Corriente Bancario, fueron los siguientes:

a) En actos de lavado, bajo la modalidad de ocultamiento y tenencia, recibió una (1) transferencia de fondos de AEON GROUP INC de cuenta AD1700060008271200441396 de la Banca Privada de Andorra, por el importe total de US\$.400,000.00 dólares.

b) Asimismo, en actos de blanqueo, en la modalidad de conversión, se realizaron transacciones de compra de Valores de Contado y a Vencimiento por US\$.91, 403.59 (Noventa y un mil cuatrocientos tres y 59/100 dólares norteamericanos) y US\$.304, 130.29 (Trescientos cuatro mil ciento treinta y 29/100 dólares norteamericanos) por los cuales se cobran dividendos e intereses.

c) El 30 de agosto del 2016, en actos de lavado, en la modalidad de conversión, se realizó una (1) amortización anticipada del valor PETROBRAS por el importe de US\$.45,466.82 (Cuarenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y seis y 82/100 dólares norteamericanos).

BANCA PRIVADA DE ANDORRA				
ULTONE FINANCE LIMITED		DIVISA: EUR-USD		
CONSULTA FILTRADA		NÚMERO DE CUENTA: AD56 0006 0008 2512 0056 1848		
COMPRA DE VALORES CONTADO				
FECHA		OBSERVACIÓN	DIVISA	USD
FECHA COMPRA	VALOR			CARGO
05/10/2012	10/10/2012	DIV MFS MERIDI	USD	-45,728.59
05/10/2012	09/10/2012	C. FIDELITY E	USD	-45,675.00
		TOTALES		-US\$.91,403.59

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

BANCA PRIVADA DANDORRA				
ULTONE FINANCE LIMITED			DIVISA: EUR- USD	
CONSULTA FILTRADA			NÚMERO DE CUENTA: AD56 0006 0008 2512 0056 1848	
COMPRA DE VALORES A VENCIMIENTO				
FECHA		OBSERVACIÓN	DIVISA	USD
FECHA COMPRA	VALOR			CARGO
04/10/2012	09/10/2012	CV. PETROBRAS	USD	-49,132.58
04/10/2012	09/10/2012	CV. COMPUTER S	USD	-49,331.42
04/10/2012	09/10/2012	CV. INTL LEASE	USD	-49,021.20
09/10/2012	12/10/2012	CV. COCA- COLA	USD	-116,914.36
10/10/2012	15/10/2012	CV. NEWMONT MI	USD	-39,730.73
		TOTALES		-US\$.304,130.29

d) Al 25 de octubre del 2017 presenta un saldo en su cuenta corriente por el importe de US\$.113, 692.13 (Ciento trece mil seiscientos noventa y dos y 13/100 dólares norteamericanos), € 63,84 (Sesenta y tres y 84/100 euros) y en portafolio Valores a octubre 2012 valorizados en US\$346,401.30 (Trescientos cuarenta y seis mil cuatrocientos uno y 30/100 dólares norteamericanos).

e) El Beneficiario Final: Según Declaración Jurada de Beneficiario Final SANTIAGO ANDRÉS CHAU NOVOA.

f) La situación actual a la fecha existe medida de control de cuenta bancaria.

2.3 CIRCUNSTANCIAS POSTERIORES

1. Como hechos posteriores al lavado de activos usando las sociedades offshore y las entidades financieras y bancarias de paraísos fiscales como el Principado de Andorra, se obtuvo mediante resoluciones judiciales las medidas cautelares reales de incautación para de decomiso de activos que se encuentran en entidades bancarias en el extranjero. En la investigación se tiene que se han solicitado la incautación de los dineros y bienes que se les encontraron a los investigados JORGE LUIS CUBA HIDALGO, JESSICA CAROLA TEJADA GUZMAN, MIGUEL ANGEL NAVARRO PORTUGAL, VÍCTOR ENRIQUE MUÑOZ CUBA, EDWIN MARTÍN LUYO BARRIENTOS, MARIELLA JANETTE HUERTA MINAYA Y SANTIAGO ANDRÉS CHAU NOVOA, en diversos paraísos fiscales.

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

2. En el Principado de Andorra, con fecha 03 de octubre del 2018, el Poder Judicial del Perú ordenó la incautación de las cuentas siguientes, las cuales están pendientes de ejecución vía solicitud de asistencia judicial internacional.

Titular	Cuenta N°	Monto
EDWIN MARTIN LUYO BARRIENTOS	Cuenta N° AD 83 0003 1101 1177 6041 0101 en el Credit Andorra	US\$. 1'191,011.53
SANTIAGO ANDRES CHAU NOVOA	Cuenta N° AD 56 0006 0008 2512 0056 1848 en la Banca Privada de Andorra	US\$. 113,692.13

3. En el Principado de Andorra, con fecha 04 de abril del 2019, el Poder Judicial del Perú ordenó la incautación de las cuentas siguientes, las cuales están pendientes de ejecución vía solicitud de asistencia judicial internacional.

Titular	Cuenta N°	Monto
SANTIAGO ANDRES CHAU NOVOA	Cuenta de valores en la Banca Privada de Andorra	US\$.346,401.30

4. En Suiza, con fecha 03 de octubre del 2018, el Poder Judicial del Perú ordenó la incautación de las cuentas siguientes, las cuales están pendientes de ejecución vía solicitud de asistencia judicial internacional.

Titular	Cuenta N°	Monto
JORGE LUIS CUBA HIDALGO / VICTOR ENRIQUE MUÑOZ CUBA	Cuenta N° 14283158 en el Banco BSI de SUIZA	US\$. 94,366.89

5. En BAHAMAS: Con fecha 11 de febrero del 2019, el Poder Judicial del Perú ordenó la incautación de las cuentas siguientes, las cuales están pendientes de ejecución vía solicitud de asistencia judicial internacional.

Titular	Cuenta N°	Saldo a junio del 2018
JORGE LUIS CUBA HIDALGO	1000108797 Portafolio 1 - 10972-1 en el Banco INTELIGO BANK LTD en NASSAU – BAHAMAS	US\$. 2'524,887.61
CONENG ASSETS INC (Vinculada a Jorge Luís Cuba Hidalgo)	1000051067 Portafolio 1 - 101633-1 en el Banco INTELIGO BANK LTD en NASSAU – BAHAMAS	US\$. 8'788,085.18

6. En suma los activos ilícitos incautados en cuentas en el extranjero son:

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

N°	ACUSADOS VINCULADOS	ACTIVOS ILÍCITOS IDENTIFICADOS	ACTIVOS INCAUTADOS	TOTAL DE ACTIVOS INCAUTADOS
1	1.- Jorge Luis Cuba Hidalgo 2.- Miguel Ángel Navarro Portugal 3.- Víctor Enrique Muñoz Cuba 4.- Jessica Carola Tejada Guzmán 5.- Edwin Martín Luyo Barrientos 6.- MariellaJanette Huerta Minaya	US\$.8'100,000.00	US\$.8'788,085.18 - En el Inteligo Bank de Bahamas	US\$.8'882,452.07
			US\$.94,366.89 - En el Banco BSI de Suiza	
		US\$.3'143,387.61	US\$.2'524,887.61 - En el Inteligo Bank de Bahamas	US\$.2'524,887.61
2	1.- Edwin Martín Luyo Barrientos 2.- MariellaJanette Huerta Minaya	US\$.1'200,000.00	US\$.1'191,011.53 - En el Banco Credit Andorra	US\$.1'191,011.53
3	1.- Santiago Andrés Chau Novoa	US\$.400,000.00	US\$.113,692.13 - En la Banca Privada de Andorra	US\$.450,093.43
			US\$.346,401.30 - En la Banca Privada de Andorra	
TOTALES				US\$.13'048,444.64

1.5 IMPUTACIONES ESPECÍFICAS

1.5.1 PRECISIÓN DE LAS IMPUTACIONES DE MARIELLA JANETTE HUERTA MINAYA.

1.5.1.1 HECHOS IMPUTADOS A MARIELLA JANETTE HUERTA MINAYA EN RELACIÓN AL DELITO DE COHECHO PASIVO PROPIO.

Se atribuye a la acusada Huerta Minaya que fue uno de los miembros del Comité Especial (Presidenta) quien trabajó con Cuba Hidalgo (Tramo 2), siendo que ésta última también habría recibido montos dinerarios a cambio de evaluar favorablemente las licitaciones y posteriormente otorgar la buena pro.

Los pagos ilícitos a la funcionaria Mariella Janette Huerta Minaya se realizaron a través de transferencias parciales, conforme a los avances de la obra y culminados con la liquidación de la misma, así tenemos los pagos realizados en el año 2013, a cuentas en el Banco BPA- Banca Privada D' Andorra S.A. de la empresa offshore Oblong International Inc, utilizada por Mariella Janette Huerta Minaya:

Fecha	Beneficiario	Monto
11/07/2013	OBLONG INTERNATIONAL INC.	US\$ 196,000.00

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

Asimismo, a través de instrucciones de Aeon Group Inc, Odebrecht realizó transferencias a cuentas en el Banco BPA- Banca Privada D´ Andorra S.A. de la empresa offshore Oblong International Inc, según el siguiente detalle:

Fecha	Ordenante	Beneficiario	Monto
11/04/2014	AEO GROUP INC	OBLONG INTERNATIONAL INC	US\$ 304,000.00

Los pagos ilícitos a la ex funcionaria pública Mariella Janette Huerta Minaya por parte de ODEBRECHT, a la luz de la documentación remitida por la Banca Privada D´Andorra, se tiene que efectivamente se han realizado por intermedio de la offshore AEON GROUP INC vinculada con dicha empresa, a la Cuenta N° AD76 0006 0008 2212 0052 7297 que tenía la empresa offshore Oblong International Inc en el Banco BPA- Banca Privada D´ Andorra S.A., de la cual aparece no solo suscribiendo documentación relacionada con la apertura de cuenta, como apoderada de la empresa, sino también como beneficiaria final del 25% de las acciones y/o beneficios, conjuntamente con Edwin Luyo, quien registra el porcentaje del 75%.

Se debe precisar, asimismo, que Mariella Huerta Minaya también ha tenido intervención en la cuenta abierta a nombre de la offshore Julson International Inc. (Cuenta N° AD33 0006 0008 2912 0052 3169), donde interviene en la apertura de cuenta y aparece, además, como beneficiaria final, pues firma el documento denominado “Declaración Jurada Beneficiario final”, en donde se le consigna el porcentaje del 10%.

Cabe señalar que el documento denominado “beneficiario final de la cuenta”, suscrito por la investigada Huerta Minaya, corresponde precisamente a la empresa Julson International Inc., a cuya cuenta la empresa Odebrecht transfirió la suma de US\$ 500,000.00, a través de la offshore Aeon Group Inc.

1.5.1.2 HECHOS IMPUTADOS A MARIELLA JANETTE HUERTA MINAYA EN RELACIÓN AL DELITO DE COLUSIÓN.

Se atribuye a Mariella Janette Huerta Minaya que mediante Resolución Secretarial N° 004-2011-MTC/04, de fecha 14/1/2011, suscrito por Jorge Menacho Pérez, se designó al Comité Especial encargado de llevar a cabo el proceso de selección para la Línea 1, Tramo 2, integrado por Mariella Janett Huerta Minaya (Presidenta), Jesús Wilfredo Munive Taquí y Edwin Martín Luyo Barrientos.

De acuerdo con lo estipulado por el artículo 31 del Reglamento de La Ley de Contrataciones del Estado, es deber del Comité Especial la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, desde la preparación de las bases hasta la culminación del proceso. En dicho contexto, le corresponde, entre otras competencias, consultar los alcances de la información proporcionada en el Expediente de Contratación y sugerir, de ser el caso, las modificaciones que considere pertinentes.

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

El Comité Especial recibió su designación el 14/01/2011, se instaló y aprobó el proyecto de las bases del concurso ese mismo día. Luego de los procedimientos de ley, procedió a otorgar la buena pro al postor Consorcio Tren Eléctrico Lima, conformado por Graña y Montero S.A. y Constructora Norberto Odebrecht S.A. Sucursal Perú con fecha 13.06.2011.

Así, es plausible señalar que la actuación irregular de Mariella Janett Huerta Minaya, se materializa en que, en su condición de integrante del Comité Especial, aceptó como participante, postor y contratista, a la empresa Consorcio Tren Eléctrico Lima, conformado por GYM S.A. y Constructora Norberto Odebrecht S.A. Sucursal Perú, habiendo no sólo valorado favorablemente la propuesta técnica que presentó el consorcio, sino también con un mayor puntaje a las presentadas por las otras empresas participantes, conforme así habrían sido instruidos por Jorge Luis Cuba Hidalgo, dado el margen de discrecionalidad que tenían cada uno de los miembros del Comité Especial, al asignar el puntaje.

Del mismo modo que en el caso de la Presidenta del Comité Especial, Mariella Huerta Minaya, aparece también como beneficiaria final de la cuenta a nombre de la empresa offshore Oblong Inc. y como tal receptora de montos dinerarios depositados por la Empresa Odebrecht determinados, a razón de porcentajes -Edwin Martin Luyo Barrientos: 27.5% y Mariella Janette Huerta Minaya:10%-,

Los comportamientos expuestos constituyen actos concluyentes de una *concertación*, que permiten inferir que los miembros del Comité Especial habrían mostrado un favorecimiento a la empresa Odebrecht, tanto más que dicho favorecimiento se habría realizado sin tomar en consideración el Pronunciamiento N° 110-2011/DTN de OSCE que resolvía acoger una serie de observaciones que habían planteado las empresas participantes y que fuera observado por el Auditor en el Informe emitido con fecha 11.7.2011.

Y, a mayor abundamiento, tenemos que Luyo Barrientos y Huerta Minaya habrían desplegado acciones también concernientes al Tramo 1: Villa El Salvador – Avenida Grau, que los vincula con el Proyecto en su integridad.

En suma, se les imputa haber defraudado al Estado peruano mediante concertación, como integrantes del Comité Especial, en el marco de la Licitación Pública N° 0001-2011/AATE - Tramo 2 de la Línea 1, Avenida Grau – San Juan de Lurigancho.

1.5.1.3 HECHOS IMPUTADOS A MARIELLA JANETTE HUERTA MINAYA EN RELACIÓN AL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS.

Se le atribuye a **Mariella Janette Huerta Minaya**, ser **COAUTORA** del DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS cometido en ORGANIZACIÓN CRIMINAL, en las modalidades de ACTOS DE TRANSFERENCIA, CONVERSION, OCULTAMIENTO Y TENENCIA previsto en los artículos 1 y 2 con las circunstancias agravantes de los artículos 4.1 y 4.2 del Decreto Legislativo 1106 (Decreto Legislativo de lucha eficaz contra el Lavado de Activos y otros delitos relacionados a la minería ilegal y crimen organizado, vigente desde 20 de abril de 2012 a la actualidad), en agravio del Estado.

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

Por los siguientes fácticos:

- *Haber realizado actos de TRANSFERENCIA, CONVERSIÓN, OCULTAMIENTO Y TENENCIA del activo ilícito por el monto de US\$.500,000.00 dólares americanos, procedente del departamento de operaciones estructuradas de Odebrecht, en coautoría con sus coimputados Miguel Ángel Navarro Portugal, Jéssica Carola tejada Guzmán, Jorge Luis Cuba Hidalgo y Edwin Martín Luyo Barrientos, por existir distribución de roles o co-dominio funcional del hecho, usando para ello la apertura de cuentas en Bancos del Extranjero en los países de PRINCIPADO DE ANDORRA, PANAMA y BAHAMAS, usando para ello la sociedad offshore: JULSON INTERNATIONAL S.A.*

- *Haber realizado actos de TRANSFERENCIA, CONVERSIÓN, OCULTAMIENTO Y TENENCIA del activo ilícito por el monto de US\$.1'200,000.00 dólares americanos, procedente del departamento de operaciones estructuradas de Odebrecht, en coautoría con su coimputado Edwin Martín Luyo Barrientos, por existir distribución de roles o co-dominio funcional del hecho, usando para ello la apertura de cuentas en Bancos del Extranjero en los países de PRINCIPADO DE ANDORRA, usando para ello las sociedades offshore: OBLONG INTERNATIONAL INC.*

1.5.2 PRECISIÓN DE LAS IMPUTACIONES DE EDWIN MARTIN LUYO BARRIENTOS.

1.5.2.1 HECHOS IMPUTADOS A EDWIN MARTIN LUYO BARRIENTOS EN RELACIÓN AL DELITO DE COHECHO PASIVO PROPIO.

Se le atribuye a Edwin Martín Luyo Barrientos en su calidad de miembro del Comité Especial encargado de la Licitación y otorgamiento de la buena pro (Tramo 2), quien a su vez trabajó con Jorge Cuba Hidalgo habría recibido montos dinerarios a cambio de evaluar favorablemente las licitaciones y posteriormente otorgar la buena pro.

Los pagos ilícitos otorgados al funcionario público Edwin Luyo Barrientos se realizaron a través de transferencias parciales, en el año 2013, a cuentas en el Banco BPA- Banca Privada D' Andorra S.A. de la empresa offshore Oblong International Inc, utilizada por Luyo Barrientos.

FECHA	BENEFICIARIO	MONTO
11/07/2013	OBLONG INTERNATIONAL INC.	US\$ 196,000.00

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

Asimismo, a través de instrucciones de Aeon Group Inc, Odebrecht realizó transferencias a cuentas en el Banco BPA- Banca Privada D´ Andorra S.A. de la empresa offshore Oblong International Inc, según el siguiente detalle:

FECHA	ORDENANTE	BENEFICIARIO	MONTO
11/04/2014	AEO GROUP INC	OBLONG INTERNATIONAL INC	US\$ 304,000.00

1.5.2.2 HECHOS IMPUTADOS A EDWIN MARTIN LUYO BARRIENTOS EN RELACIÓN AL DELITO DE COLUSIÓN.

Mediante Resolución Secretarial N° 004-2011-MTC/04, de fecha 14.1.2011, suscrito por Jorge Menacho Pérez, se designó al Comité Especial encargado de llevar a cabo el proceso de selección para la Línea 1, Tramo 2, integrado por Mariella Janett Huerta Minaya (Presidenta), Jesús Wilfredo Munive Taquía y Edwin Martín Luyo Barrientos.

De acuerdo con lo estipulado por el artículo 31 del Reglamento de La Ley de Contrataciones del Estado, es deber del Comité Especial la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, desde la preparación de las bases hasta la culminación del proceso. En dicho contexto, le corresponde, entre otras competencias, consultar los alcances de la información proporcionada en el Expediente de Contratación y sugerir, de ser el caso, las modificaciones que considere pertinentes.

El Comité Especial recibió su designación el 14.01.2011, se instaló y aprobó el proyecto de las bases del concurso ese mismo día. Luego de los procedimientos de ley, procedió a otorgar la buena pro al postor Consorcio Tren Eléctrico Lima, conformado por Graña y Montero S.A. y Constructora Norberto Odebrecht S.A. Sucursal Perú con fecha 13.06.2011.

Así, se advierte que la actuación irregular del acusado Edwin Martín Luyo Barrientos, se materializa en que, en su condición de integrante del Comité Especial, aceptó como participante, postor y contratista, a la empresa Consorcio Tren Eléctrico Lima, conformado por GYM S.A. y Constructora Norberto Odebrecht S.A. Sucursal Perú, habiendo no sólo valorado favorablemente la propuesta técnica que presentó el consorcio, sino también con un mayor puntaje a las presentadas por las otras empresas participantes, conforme así habrían sido instruidos por Jorge Luis Cuba Hidalgo, dado el margen de discrecionalidad que tenían cada uno de los miembros del Comité Especial, al asignar el puntaje.

Se advierte que la sindicación efectuada por el Colaborador Jorge Henrique Simoes Barata, contra Edwin Luyo Barrientos, como uno de los miembros que direccionó el otorgamiento de la buena pro, con la colaboración necesaria de Jorge Cuba, quien coadyuvó con la concertación subrepticia, encuentra mayor asidero fáctico al advertirse que Luyo Barrientos habría recibido depósitos por tal pacto colusorio.

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

Así, en relación a los pagos ilícitos realizados al funcionario público acusado Edwin Martín Luyo Barrientos por parte de ODEBRECHT, éstos se efectuaron por intermedio de la offshore AEON GROUP INC, a la Cuenta N° AD76 0006 0008 2212 0052 7297 en el Banco BPA-Banca Privada D´ Andorra S.A. de la empresa offshore Oblong International Inc, cuyo apoderado es Edwin Martín Luyo Barrientos, quien aparece también como beneficiario real, conjuntamente con la funcionaria Mariella Huerta Minaya:

Fecha	Ordenante	Beneficiario	Monto
11/04/2014	AEON GROUP INC	OBLONG INTERNATIONAL INC	US\$ 304,000.00
11/07/2013	AEON GROUP INC	OBLONG INTERNATIONAL INC	US\$ 196,000.00
23/04/2012	AEON GROUP INC	OBLONG INTERNATIONAL INC	US\$ 700,000.00

Asimismo, el acusado Edwin Luyo Barrientos también aparece como beneficiario final de la cuenta abierta en la Banca Privada D´Andorra, de otra offshore constituida para dichos fines, Julson International Inc, en la cual se habrían registrado otros pagos ilícitos.

En esta última cuenta, el acusado Edwin Luyo Barrientos no sólo tiene intervención en la apertura de cuenta sino también en el documento denominado “Declaración Jurada Beneficiario final”, donde aparece firmando por un porcentaje de 27.5% conjuntamente con los investigados Miguel Ángel Navarro Portugal (27.5%), Mariella Janette Huerta Minaya (10.0%), y Jessica Carola Tejada Guzmán (35.0%):

Fecha	Ordenante	Beneficiario	Monto
22/12/2011	AEON GROUP INC	JULSON NTERNATIONAL INC	US\$ 500,000.00

Los comportamientos expuestos constituyen actos concluyentes de una concertación, que permiten inferir que los miembros del Comité Especial habrían mostrado un favorecimiento a la empresa Odebrecht, tanto más que dicho favorecimiento se habría realizado sin tomar en consideración el Pronunciamiento N° 110-2011/DTN de OSCE que resolvía acoger una serie de observaciones que habían planteado las empresas participantes y que fuera observado por el Auditor en el Informe emitido con fecha 11.7.2011. Inclusive, tenemos que Luyo Barrientos habría desplegado acciones también concernientes al Tramo 1: Villa El Salvador – Avenida Grau, que lo vincula con el Proyecto en su integridad.

En suma, se le imputa haber defraudado al Estado peruano mediante concertación, como integrante del Comité Especial, en el marco de la Licitación Pública N° 0001-2011/AATE - Tramo 2 de la Línea 1, Avenida Grau – San Juan de Lurigancho.

1.5.2.3 HECHOS IMPUTADOS A EDWIN MARTIN LUYO BARRIENTOS EN RELACIÓN AL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS.

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

Se le atribuye a **Edwin Martín Luyo Barrientos**, ser **COAUTOR** del DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS cometido en ORGANIZACIÓN CRIMINAL, en las modalidades de ACTOS DE TRANSFERENCIA, CONVERSION, OCULTAMIENTO Y TENENCIA previsto en los artículos 1 y 2 con las circunstancias agravantes de los artículos 4.1 y 4.2 del Decreto Legislativo 1106 (Decreto Legislativo de lucha eficaz contra el Lavado de Activos y otros delitos relacionados a la minería ilegal y crimen organizado, vigente desde 20 de abril de 2012 a la actualidad), en agravio del Estado.

Por los siguientes fácticos:

- Haber realizado actos de TRANSFERENCIA, CONVERSIÓN, OCULTAMIENTO Y TENENCIA del activo ilícito por el monto de US\$.500,000.00 dólares americanos, procedente del departamento de operaciones estructuradas de Odebrecht, en coautoría con sus coimputados **Miguel Ángel Navarro Portugal, Jéssica Carola tejada Guzmán, Jorge Luis Cuba Hidalgo y Mariella Janette Huerta Minaya**, por existir distribución de roles o co-dominio funcional del hecho, usando para ello la apertura de cuentas en Bancos del Extranjero en los países de PRINCIPADO DE ANDORRA, PANAMA y BAHAMAS, usando para ello la sociedad offshore: **JULSON INTERNATIONAL S.A.**

- Haber realizado actos de TRANSFERENCIA, CONVERSIÓN, OCULTAMIENTO Y TENENCIA del activo ilícito por el monto de US\$.1'200,000.00 dólares americanos, procedente del departamento de operaciones estructuradas de Odebrecht, en coautoría con su coimputada **Mariella Janette Huerta Minaya**, por existir distribución de roles o co-dominio funcional del hecho, usando para ello la apertura de cuentas en Bancos del Extranjero en los países de PRINCIPADO DE ANDORRA, usando para ello las sociedades offshore: **OBLONG INTERNATIONAL INC.**

1.5.3 PRECISIÓN DE LAS IMPUTACIONES DE SANTIAGO ANDRES CHAU NOVOA.

1.5.3.1 HECHOS IMPUTADOS A SANTIAGO ANDRES CHAU NOVOA EN RELACIÓN AL DELITO DE COHECHO PASIVO PROPIO.

Se le atribuye al acusado Santiago Andrés Chau Novoa (FUNCIONARIO PÚBLICO). En su calidad de miembro del Comité Especial del Tramo 1 de la Línea 1 del Proyecto Metro de Lima HABRÍA RECIBIDO el monto dinerario (DONATIVO) ascendente a US\$ 400,000 dólares americanos, a cambio de INCUMPLIR SUS OBLIGACIONES (tal como es evaluar favorablemente las propuestas de Odebrecht en la licitación pública y posteriormente otorgar la buena pro).

Fecha	Ordenante	Beneficiario	Monto

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

03.09.2012	AEON GROUP INC	ULTONE LIMITED	FINANCE	US\$ 400,000.00
------------	-------------------	-------------------	---------	-----------------

1.5.3.2 HECHOS IMPUTADOS A SANTIAGO ANDRES CHAU NOVOA EN RELACIÓN AL DELITO DE COLUSIÓN.

En este sentido, en el caso materia de análisis, se le atribuye a Santiago Andrés Chau Novoa, quien teniendo la condición de Jefe de Abastecimiento de Provías, en efecto, formó parte del Comité Especial encargado de llevar a cabo el proceso de selección para el Tramo 1 de la Línea 1 del Metro de Lima, conforme la Resolución Secretarial N° 046-2009-MTC/04 de fecha 23/4/2009 emitida por el Secretario General del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Por lo que, el mencionado acusado, en su condición de miembro del Comité Especial, tenía deberes positivos relacionados con la salvaguarda de los intereses del Estado, correspondiéndole como función específica de llevar a cabo regularmente la Licitación Pública N° 0003-2009/AATE, convocada para la ejecución del Tramo 1 de la Línea 1 del Metro de Lima; siendo ello así, los elementos típicos de "sujeto activo" y "deber específico" se subsumen en la conducta atribuida a dicho funcionario público.

Asimismo, tenemos que el otorgamiento de la buena pro habría estado direccionado a favor del consorcio que finalmente ganó, por cuanto, se habrían consignado requisitos técnicos subjetivos en la etapa de la propuesta para permitir una mayor puntuación para la Empresa Odebrecht: lo cual se evidencia, por ejemplo, del Acta de la Licitación Pública, en la cual se aprecia que el Comité Especial, otorgó mayor puntaje a la propuesta técnica presentada por Consorcio Tren Eléctrico Lima conformada por ODEBRECHT, a diferencia de los dos postores que finalmente pasaron al estadio final, tal como era el compromiso pactado por Jorge Luis Cuba Hidalgo con la empresa y los miembros del Comité Especial y, por ende, se verifica la concurrencia del elemento típico de concertación defraudatoria.

Es de advertirse que en este proceso de selección, existieron irregularidades administrativas que se encuentran ceñidas básicamente al quebrantamiento de los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad y transparencia, lo cual devela la vulneración de las disposiciones legales y presupuestales a partir de intereses privados, lejos de la promoción, protección y defensa del interés nacional a cuyo efecto se comprometieron fondos públicos para la licitación que nos ocupa; toda vez que, al no garantizarse la concurrencia y pluralidad de postores, así como el trato justo e imparcial, ello implicó una puesta en peligro en recabar una mejor propuesta para el Estado Peruano y por ende, perjuicio patrimonial al erario público, así como la probabilidad de tener y seleccionar mejores condiciones de contratación.

Aunado a ello, tenemos que el comportamiento ilícito de Santiago Chau Novoa también habría permanecido en el tiempo durante los actos previos a la convocatoria realizada para la Licitación N° 0001-2011/AATE -Proyecto Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1, Tramo 2, lapso en el cual el imputado venía desempeñándose como Jefe de la Unidad Gerencial de PROVIAS, cargo que le permitió conjuntamente con dos de los miembros

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

del Comité Especial haber direccionado el otorgamiento de la buena pro a la empresa ODEBRECHT. Lo cual encuentra mayor asidero fáctico al advertirse que, en efecto, éste sería beneficiario de la offshore *Ultone*, con cuenta en el Banco BPA- Banca Privada de Andorra, una de las cuentas en las que Odebrecht materializó los pagos indebidos.

Por tanto, la conducta desplegada por Santiago Andrés Chau Novoa se subsume en los elementos típicos del delito de COLUSIÓN por cuanto en su condición de miembro del Comité Especial (SUJETO ACTIVO) que ha tenido a cargo la Licitación N° 0003-2009/AA TE - Proyecto Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1, Tramo 1 Puente Atocongo - Avenida Grau (LICITACIÓN PÚBLICA) y en la calidad de Jefe de la Unidad Gerencial de PROVIAS (SUJETO ACTIVO) también habría tenido injerencia en la Licitación N° 0001-2011/AA TE -Proyecto Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1, Tramo 2 (LICITACIÓN PÚBLICA), HA DEFRAUDADO al Estado, CONCERTÁNDOSE con el representante de la empresa Odebrecht que conformaba el Consorcio Tren Eléctrico y que finalmente salió ganador de la buena pro en el referido proceso de selección; pues, todo lo antes glosado denota una colusión con contenido defraudatorio que perjudicó al Estado, al privarlos de la posibilidad de optar por alternativas que eventualmente pudieran haber resultado más provechosas

1.5.3.3 HECHOS IMPUTADOS A SANTIAGO ANDRES CHAU NOVOA EN RELACIÓN AL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS.

Se le atribuye a **Santiago Andrés Chau Novoa**, ser **COAUTOR** del DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS cometido en ORGANIZACIÓN CRIMINAL, en las modalidades de ACTOS DE TRANSFERENCIA, CONVERSION, OCULTAMIENTO Y TENENCIA previsto en los artículos 1 y 2 con las circunstancias agravantes de los artículos 4.1 y 4.2 del Decreto Legislativo 1106 (Decreto Legislativo de lucha eficaz contra el Lavado de Activos y otros delitos relacionados a la minería ilegal y crimen organizado, vigente desde 20 de abril de 2012 a la actualidad), en agravio del Estado.

Por los siguientes fácticos:

- *Haber realizado actos de TRANSFERENCIA, CONVERSIÓN, OCULTAMIENTO Y TENENCIA del activo ilícito por el monto de US\$.400,000.00 dólares americanos, procedente del departamento de operaciones estructuradas de Odebrecht, en coautoría con sus coimputados miembros del comité que también reciben efectos del delito para su lavado, por existir distribución de roles o co-dominio funcional del hecho, usando para ello la apertura de cuentas en Bancos del Extranjero en el país del PRINCIPADO DE ANDORRA, usando para ello la sociedad offshore: ULTONE FINANCE LIMITED.*

1.5.4 PRECISIÓN DE LAS IMPUTACIONES DE MAGDALENA BRAVO HINOSTROZA.

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

1.5.4.1 HECHOS IMPUTADOS A MAGDALENA BRAVO HINOSTROZA EN RELACIÓN AL DELITO DE COLUSIÓN.

Se le atribuye a Magdalena Bravo Hinostroza que su conducta se subsume en los elementos típicos del delito de COLUSIÓN por cuanto en su condición de miembro del Comité Especial (SUJETO ACTIVO) que ha tenido a cargo la Licitación N° 0003-2009/AATE -Proyecto Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1, Tramo 1 Puente Atocongo - Avenida Grau (LICITACIÓN PÚBLICA), HA DEFRAUDADO al Estado, CONCERTÁNDOSE con el representante de la empresa Odebrecht que conformaba el Consorcio Tren Eléctrico y que finalmente salió ganador de la buena pro en el referido proceso de selección, pues, todo denota una colusión con contenido defraudatorio que perjudicó al Estado, al privarlos de la posibilidad de optar por alternativas que eventualmente pudieran haber resultado más provechosas.

1.5.5 PRECISIÓN DE LAS IMPUTACIONES DE JESUS WILFREDO MUNIVE TAQUIA.

1.5.5.1 HECHOS IMPUTADOS A JESUS WILFREDO MUNIVE TAQUIA EN RELACIÓN AL DELITO DE COLUSIÓN.

Se la atribuye a Jesús Wilfredo Munive Taquia que su conducta se subsume en los elementos típicos del delito de COLUSIÓN por cuanto en su condición de miembro del Comité especial (SUJETO ACTIVO) que ha tenido a cargo la Licitación N° 0003-2009/AATE -Proyecto Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1, Tramo 1 Puente Atocongo - Avenida Grau (LICITACIÓN PÚBLICA) así como de la Licitación N° 0001-2011/AATE -Proyecto Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1, Tramo 2 (LICITACIÓN PÚBLICA), HA DEFRAUDADO al Estado, CONCERTÁNDOSE con el representante de la empresa Odebrecht que conformaba el Consorcio Tren Eléctrico y que finalmente salió ganador de la buena pro en el referido proceso de selección; pues, todo denota una colusión con contenido defraudatorio que perjudicó al Estado, al privarlos de la posibilidad de optar por alternativas que eventualmente pudieran haber resultado más provechosas.

1.5.6 PRECISIÓN DE LAS IMPUTACIONES DE JORGE LUIS CUBA HIDALGO.

1.5.6.1 HECHOS IMPUTADOS A JESUS JORGE LUIS CUBA HIDALGO EN RELACIÓN AL DELITO DE COLUSIÓN.

Se imputa a Jorge Luis Cuba Hidalgo que, en su condición de Viceministro de Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, *coadyuvó* a defraudar al Estado peruano concertándose con Jorge Henrique Simoes Barata, representante de la empresa brasileña Odebrecht, para favorecer a dicha empresa en el concurso para la concesión Proyecto Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1: Tramo 1 y Tramo 2, hecho ocurrido entre los años 2008 y 2011.

Del relato fáctico se desprende que el investigado Jorge Luis Cuba Hidalgo se desempeñó como Viceministro de Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones en el período

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

comprendido entre el 12 de marzo del 2009 a julio del 2011, habiéndose desempeñado, previamente, como Asesor del Ministro de Transportes y Comunicaciones.

Antes de la convocatoria realizada por Provías Nacional de la Licitación Pública LP N° 003-2009-MTC/20 para la Línea 1 del Proyecto en mención, Tramo 1: Villa El Salvador - Avenida Grau, Jorge Luis Cuba Hidalgo, indebidamente, habría concertado un acuerdo subrepticio con la empresa Constructora Norberto Odebrecht S.A. Sucursal Perú, dentro del marco de dicha Licitación.

Dicho acuerdo subrepticio al que habrían arribado Jorge Cuba Hidalgo y ODEBRECHT consistía en que Jorge Cuba Hidalgo: 1) En la etapa de propuesta, colaboraría con la inclusión de requisitos técnicos subjetivos para permitir una mayor puntuación para la Empresa; 2) En la etapa de elaboración de bases, se incluiría diversos prerequisites técnicos en las bases de la licitación para dificultar la habilitación de otras empresas y, 3) En la evaluación, se instruiría a la Comisión de Licitación a evaluar favorablemente los requisitos técnicos de la Empresa para ayudarla a obtener mayor puntuación técnica y, en consecuencia, ganar la licitación; y, a cambio de ello, la Empresa ODEBRECHT debía realizar pagos indebidos por la cantidad de US\$ 1, 4 millones de dólares.

Bajo dichos lineamientos acordados para favorecer a la empresa con el otorgamiento de la buena pro y que serían materializados por los miembros del Comité Especial encargados de llevar a cabo la Licitación Pública, la empresa ODEBRECHT en consorcio con la empresa peruana Graña y Montero SA, finalmente, salió vencedora del certamen, habiéndosele adjudicado la buena pro por un valor aproximado de \$455'783,334.86 millones de dólares americanos.

Encontrándose en ejecución dicha obra, se realizan las coordinaciones para lanzar la convocatoria para la Licitación Pública N° 0001-2011/AATE - Tramo 2 de la Línea 1, Avenida Grau – San Juan de Lurigancho, por un valor referencial de US\$ 653'805, 676.41 (seiscientos cincuenta y tres millones ochocientos cinco mil seiscientos setenta y seis punto cuarenta y uno); y, bajo el mismo modus operandi, a fines de 2010, Jorge Luis Cuba Hidalgo, indebidamente, concertó un acuerdo subrepticio con la empresa Constructora Norberto Odebrecht S.A. Sucursal Perú.

El pacto criminal fue aceptado por Jorge Barata Simoes, representante de ODEBRECHT en el Perú, quien conociendo plenamente que la empresa ya había sido beneficiada en la licitación convocada para la ejecución del Tramo 1 de la Línea 1 del Proyecto Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, que abarcaba la construcción de la obra desde el Villa el Salvador hasta la avenida Grau; y que, de igual forma, nuevamente, tendrían una posición privilegiada para con las demás empresas y/o consorcios a presentarse en la Licitación, aceptó la propuesta, acordando que la empresa realizaría los pagos de las ventajas indebidas en caso fuese beneficiada y ganase el proceso de licitación, ascendentes a US\$ 6, 7 millones de dólares.

Luego de dicha adjudicación de la buena pro, la Empresa, conforme lo pactado en el acto colusorio, cumplió con lo acordado, esto es, realizar los pagos indebidos solicitados por Jorge Cuba, con recursos no contabilizados a través de transferencias internacionales a la Banca

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

Privada d'Andorra (BPA) a favor de las offshores Hispamar International Corp. y Oblong International Inc.

Es de señalarse que la sindicación contra Jorge Luis Cuba Hidalgo cobra mayor fuerza al tenerse en consideración que éste aparecería como el beneficiario final de la empresa offshore Hispamar, según ha declarado el Colaborador Eficaz Jorge Henrique Simoes Barata, y que su pareja sentimental, Jessica Carola Tejada Guzmán, aparece como beneficiaria final del 35% de la cuenta a nombre de Oblong en el BPA Banca Privada de Andorra, así como del 56% de la cuenta de la offshore Julson International SA en la misma entidad bancaria andorrana.

1.5.6.2 HECHOS IMPUTADOS A JESUS JORGE LUIS CUBA HIDALGO EN RELACIÓN AL DELITO DE TRAFICO DE INFLUENCIAS.

Se le atribuye a Jorge Luis Cuba Hidalgo, entonces Viceministro de Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, haber *ofrecido ayudar* a la empresa Constructora Norberto Odebrecht S.A. Sucursal Perú en la adjudicación de los contratos de la Línea 1, tramos 1 y 2, del Metro de Lima. La ayuda ofrecida sería a través de la instrucción al Comité Especial para evaluar favorablemente los requisitos técnicos presentados en las licitaciones.

A cambio de la ayuda ofrecida por Cuba Hidalgo para la Línea 1, tramo 1, la empresa debía realizar el pago de US\$ 1'400, 00 (un millón cuatrocientos mil dólares de los Estados de Norteamérica), mientras que para el tramo 2 el pago sería de US\$ 6'700, 00 (seis millones setecientos mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica).

Los miembros del Comité Especial que trabajaron con Cuba Hidalgo fueron los acusados Magdalena Bravo Hinojosa, Jesús Wilfredo Munive Taquia y Santiago Andrés Chau Novoa (Tramo 1); y, Mariela Janette Huerta Minaya, Edwin Martín Luyo Barrientos, y Jesús Wilfredo Munive Taquia (Tramo 2).

Los pagos ilícitos al funcionario Cuba Hidalgo se realizaron a través de transferencias parciales, conforme a los avances de la obra y culminados con la liquidación de la misma.

Al respecto, se precisa que respecto a los pagos ilícitos al funcionario Cuba Hidalgo por parte de ODEBRECHT, éstos se realizaron por intermedio de las empresas offshore vinculadas con ésta, AEON GROUP INC y KLIENFELD SERVICES, a la Cuenta N° AD35 0006 0008 2012 0042 4149 en el Banco BPA- Banca Privada D' Andorra S.A. de la empresa offshore Hispamar International Corp, cuyo apoderado es Víctor Enrique Muñoz Cuba, sobrino de Jorge Luis Cuba Hidalgo:

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

Fecha	Ordenante	Beneficiario	Monto
11/04/2014	AEON GROUP INC	HISPAMAR INTERNATIONAL CORP	US\$ 1'000,000.00
11/07/2013	AEON GROUP INC	HISPAMAR INTERNATIONAL CORP	US\$ 495,000,00
03/7/2013	AEON GROUP INC	HISPAMAR INTERNATIONAL CORP	US\$ 505,000.00
07/12/2013	AEON GROUP INC	HISPAMAR INTERNATIONAL CORP	US\$ 1'000,000.00
01/08/2012	AEON GROUP INC	HISPAMAR INTERNATIONAL CORP	US\$ 2'000,000.00
30/11/2012	AEON GROUP INC	HISPAMAR INTERNATIONAL CORP	US\$ 300,000.00
11/12/2012	AEON GROUP INC	HISPAMAR INTERNATIONAL CORP	US\$ 120,000.00
15/03/2010	KLIENFELD SERVICES	HISPAMAR INTERNATIONAL CORP	US\$ 830,000.00

1.5.6.3 HECHOS IMPUTADOS A JESUS JORGE LUIS CUBA HIDALGO EN RELACIÓN AL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS.

Se le atribuye a Jorge Luis Cuba Hidalgo, ser COAUTOR del DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS cometido en ORGANIZACIÓN CRIMINAL, en las modalidades de ACTOS DE TRANSFERENCIA, CONVERSION, OCULTAMIENTO Y TENENCIA previsto en los artículos 1 y 2 con las circunstancias agravantes de los artículos 4.1 y 4.2 del Decreto Legislativo 1106 (Decreto Legislativo de lucha eficaz contra el Lavado de Activos y otros delitos relacionados a la minería ilegal y crimen organizado, vigente desde 20 de abril de 2012 a la actualidad), en agravio del Estado.

Por los siguientes fácticos:

- *Haber realizado actos de TRANSFERENCIA, CONVERSIÓN, OCULTAMIENTO Y TENENCIA del activo ilícito por el monto de US\$.1'400,000.00 dólares americanos, procedente del departamento de operaciones estructuradas de Odebrecht, en coautoría con sus coimputados Miguel Ángel Navarro Portugal, Jéssica Carola tejada Guzmán, Edwin Martín Luyo Barrientos, Mariella Janette Huerta Minaya y Víctor Enrique Muñoz Cuba, por existir distribución de roles o co-dominio funcional del hecho, usando para ello la apertura de cuentas en Bancos del Extranjero en los países de PRINCIPADO DE ANDORRA, SUIZA, PANAMA, BAHAMAS y ESTADOS UNIDOS, usando para ello las sociedades offshore: (a) JULSON INTERNATIONAL S.A., (b) NOTREX HOLDING INC, y (c) CONENG ASSET INC.*

- *Haber realizado actos de TRANSFERENCIA, CONVERSIÓN, OCULTAMIENTO Y TENENCIA del activo ilícito por el monto de US\$.6'700,000.00 dólares americanos, procedente del departamento de operaciones estructuradas de Odebrecht, en coautoría con su coimputado*

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

Víctor Enrique Muñoz Cuba, por existir distribución de roles o co-dominio funcional del hecho, usando para ello la apertura de cuentas en Bancos del Extranjero en los países de PRINCIPADO DE ANDORRA, SUIZA, PANAMA, BAHAMAS y ESTADOS UNIDOS, usando para ello las sociedades offshore: (a) HISPAMAR INTERNACIONAL CORP, y, (b) CONENG ASSET INC.

- Haber realizado actos de TRANSFERENCIA, CONVERSIÓN, OCULTAMIENTO Y TENENCIA del activo ilícito por el monto de US\$.3'143,387.61 dólares americanos, que corresponden a activos cuyo origen es de procedencia ilícita que se encuentran en cuentas personales de Jorge Luis CUBA HIDALGO en el Inteligo Bank de Panamá (cuya sede central está en Nassau - Bahamas) y en el Bank of América de los Estados Unidos, siendo parte de estos activos producto del lavado de activos de los dineros procedentes del departamento de operaciones estructuradas de Odebrecht, en coautoría con sus coimputados Miguel Ángel Navarro Portugal y Jéssica Carola tejada Guzmán (apoderado y beneficiarios de la cuenta de Julson Internacional), por existir distribución de roles o co-dominio funcional del hecho, usando para ello la apertura de cuentas en Bancos del Extranjero en los países de PRINCIPADO DE ANDORRA, PANAMA, BAHAMAS y ESTADOS UNIDOS, usando para ello la sociedad offshore: JULSON INTERNATIONAL S.A.

1.5.7 PRECISIÓN DE LAS IMPUTACIONES DE MIGUEL ANGEL NAVARRO PORTUGAL.

1.5.7.1 HECHOS IMPUTADOS A MIGUEL ANGEL NAVARRO PORTUGAL EN RELACIÓN AL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS.

Se le atribuye a Miguel Ángel Navarro Portugal, ser COAUTOR del DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS cometido en ORGANIZACIÓN CRIMINAL, en las modalidades de ACTOS DE TRANSFERENCIA, CONVERSION, OCULTAMIENTO Y TENENCIA previsto en los artículos 1 y 2 con las circunstancias agravantes de los artículos 4.1 y 4.2 del Decreto Legislativo 1106 (Decreto Legislativo de lucha eficaz contra el Lavado de Activos y otros delitos relacionados a la minería ilegal y crimen organizado, vigente desde 20 de abril de 2012 a la actualidad), en agravio del Estado.

Por los siguientes fácticos:

- Haber realizado actos de TRANSFERENCIA, CONVERSIÓN, OCULTAMIENTO Y TENENCIA del activo ilícito por el monto de US\$.500,000.00 dólares americanos, procedente del departamento de operaciones estructuradas de Odebrecht, en coautoría con sus coimputados Jorge Luis Cuba Hidalgo, Jéssica Carola tejada Guzmán, Edwin Martín Luyo Barrientos y Mariella Janette Huerta Minaya, por existir distribución de roles o co-dominio funcional del hecho, usando para ello la apertura de cuentas en Bancos del Extranjero en los países de PRINCIPADO DE ANDORRA y PANAMA, usando para ello la sociedad offshore: JULSON INTERNATIONAL S.A.

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

- Haber realizado actos de TRANSFERENCIA, CONVERSIÓN, OCULTAMIENTO Y TENENCIA del activo ilícito por el monto de *US\$.60,000.00 dólares americanos*, que corresponden a activos cuyo origen es de procedencia ilícita que se encuentran en cuentas personales de Jorge Luis CUBA HIDALGO en el Inteligo Bank de Panamá (cuya sede central está en Nassau - Bahamas), siendo parte de estos activos producto del lavado de activos de los dineros procedentes del departamento de operaciones estructuradas de Odebrecht, en coautoría con sus coimputados Jorge Luis Cuba Hidalgo y Jéssica Carola tejada Guzmán, por existir distribución de roles o co-dominio funcional del hecho, usando para ello la apertura de cuentas en Bancos del Extranjero en los países de PRINCIPADO DE ANDORRA y PANAMA, usando para ello la sociedad offshore: JULSON INTERNATIONAL S.A..

1.5.8 PRECISIÓN DE LAS IMPUTACIONES DE JESSICA CAROLA TEJADA GUZMAN.

1.5.8.1 HECHOS IMPUTADOS A JESSICA CAROLA TEJADA GUZMAN EN RELACIÓN AL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS.

Se le atribuye a **Jéssica Carola Tejada Guzmán**, ser **COAUTORA** del DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS cometido en ORGANIZACIÓN CRIMINAL, en las modalidades de ACTOS DE TRANSFERENCIA, CONVERSION, OCULTAMIENTO Y TENENCIA previsto en los artículos 1 y 2 con la circunstancia agravante del artículo 4.2 del Decreto Legislativo 1106² (Decreto Legislativo de lucha eficaz contra el Lavado de Activos y otros delitos relacionados a la minería ilegal y crimen organizado, vigente desde 20 de abril de 2012 a la actualidad), en agravio del Estado.

Por los siguientes fácticos:

- Haber realizado actos de TRANSFERENCIA, CONVERSIÓN, OCULTAMIENTO Y TENENCIA del activo ilícito por el monto de *US\$.500,000.00 dólares americanos*, procedente del departamento de operaciones estructuradas de Odebrecht, en coautoría con sus coimputados **Jorge Luis Cuba Hidalgo, Miguel Ángel Navarro Portugal, Edwin Martín Luyo Barrientos y Mariella Janette Huerta Minaya**, por existir distribución de roles o co-dominio funcional del hecho, usando para ello la apertura de cuentas en Bancos del Extranjero en los países de PRINCIPADO DE ANDORRA y PANAMA, usando para ello la sociedad offshore: **JULSON INTERNATIONAL S.A.**

- Haber realizado actos de TRANSFERENCIA, CONVERSIÓN, OCULTAMIENTO Y TENENCIA del activo ilícito por el monto de *US\$.60,000.00 dólares americanos*, que corresponden a activos cuyo origen es de procedencia ilícita que se encuentran en cuentas personales de Jorge Luis CUBA HIDALGO en el Inteligo Bank de Panamá (cuya sede central

² De acuerdo al escrito 32670 – 2022 de 8de abril de 2022, se aclara la agravante en el numeral 4.

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

está en Nassau - Bahamas), siendo parte de estos activos producto del lavado de activos de los dineros procedentes del departamento de operaciones estructuradas de Odebrecht, en coautoría con sus coimputados **Jorge Luis Cuba Hidalgo y Miguel Ángel Navarro Portugal**, por existir distribución de roles o co-dominio funcional del hecho, usando para ello la apertura de cuentas en Bancos del Extranjero en los países de PRINCIPADO DE ANDORRA y PANAMA, usando para ello la sociedad offshore: **JULSON INTERNATIONAL S.A.**

1.5.9 PRECISIÓN DE LAS IMPUTACIONES DE VICTOR ENRIQUE MUÑOZ CUBA.

1.5.8.1 HECHOS IMPUTADOS A VICTOR ENRIQUE MUÑOZ CUBA EN RELACIÓN AL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS.

Se le atribuye a **Víctor Enrique Muñoz Cuba**, ser **COAUTOR** del DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS cometido en ORGANIZACIÓN CRIMINAL, en las modalidades de ACTOS DE TRANSFERENCIA, CONVERSION, OCULTAMIENTO Y TENENCIA previsto en los artículos 1 y 2 con las circunstancias agravantes de los artículos 4.1 y 4.2 del Decreto Legislativo 1106 (Decreto Legislativo de lucha eficaz contra el Lavado de Activos y otros delitos relacionados a la minería ilegal y crimen organizado, vigente desde 20 de abril de 2012 a la actualidad), en agravio del Estado.

Por los siguientes fácticos:

- Haber realizado actos de TRANSFERENCIA, CONVERSIÓN, OCULTAMIENTO Y TENENCIA del activo ilícito por el monto de US\$.1'400,000.00 dólares americanos, procedente del departamento de operaciones estructuradas de Odebrecht, en coautoría con sus coimputados **Miguel Ángel Navarro Portugal, Jéssica Carola tejada Guzmán, Edwin Martín Luyo Barrientos, Mariella Janette Huerta Minaya y Jorge Luis Cuba Hidalgo**, por existir distribución de roles o co-dominio funcional del hecho, usando para ello la apertura de cuentas en Bancos del Extranjero en los países de PRINCIPADO DE ANDORRA, SUIZA, PANAMA y BAHAMAS, usando para ello la sociedad offshore: **CONENG ASSET INC.**

- Haber realizado actos de TRANSFERENCIA, CONVERSIÓN, OCULTAMIENTO Y TENENCIA del activo ilícito por el monto de US\$.6'700,000.00 dólares americanos, procedente del departamento de operaciones estructuradas de Odebrecht, en coautoría con su coimputado **Jorge Luis Cuba Hidalgo**, por existir distribución de roles o co-dominio funcional del hecho, usando para ello la apertura de cuentas en Bancos del Extranjero en los países de PRINCIPADO DE ANDORRA, SUIZA, PANAMA y BAHAMAS, usando para ello las sociedades offshore: (a) **HISPAMAR INTERNACIONAL CORP**, y, (b) **CONENG ASSET INC.**

SE INTEGRA EL SUBSANATORIO (PARTE PERTINENTE), PRESENTADO POR EL FISCAL JOSÉ DOMINGO PÉREZ GÓMEZ, FISCAL PROVINCIAL TITULAR ESPECIALIZADO EN DELITOS DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS CON EL CARGO DE INGRESO N°15815 – 2022 DEL 17 DE ENERO DE 2022.

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

PRIMERO. EN RELACIÓN A LAS CIRCUNSTANCIAS PRECEDENTES DE LOS HECHOS ATRIBUIDOS POR DELITOS DE COLUSIÓN, TRÁFICO DE INFLUENCIAS Y COHECHO PASIVO PROPIO

1.1) Circunstancias fácticas comunes atribuidas a los acusados Jorge Luis Cuba Hidalgo, Mariella Janette Huerta Minaya, Santiago Andrés Chau Novoa, Magdalena Bravo Hinostroza, Jesús Wilfredo Munive Taquia y Edwin Martín Luyo Barrientos

a) CIRCUNSTANCIAS PRECEDENTES:

a.1 En relación a la empresa ODEBRECHT

a.1.1. Es de público conocimiento, que las empresas Odebrecht y Braskem se declararon culpables ante los Estados Unidos de América y acordaron pagar al menos \$ 3.5 mil millones de dólares norteamericanos en penas globales para resolver uno de los mayores casos de soborno extranjero en la historia, habiendo sido publicada la sentencia en el portal web del Departamento de Justicia de (www.justice.gov).

En el Acuerdo antes mencionado, específicamente en los numerales 66, 67 y 68 del documento, se dice lo siguiente:

“66. Entre los años 2005 y 2014, o alrededor de dichas fechas, ODEBRECHT pagó e hizo que se efectuaran pagos corruptos por la suma aproximada de \$ 29 millones a funcionarios públicos del Perú con el fin de obtener contratos en obras públicas. ODEBRECHT se benefició con más de \$ 143 millones como resultado de estos pagos corruptos.

67. Por ejemplo, en el año 2005, o alrededor de dicha fecha, ODEBRECHT participó en una licitación para un proyecto de infraestructura del apoyar gobierno. Durante el proceso de licitación, un empleado de ODEBRECHT fue abordado por el intermediario de un funcionario de alto rango del Gobierno del Perú, quien le ofreció la propuesta de ODEBRECHT siempre que, en caso de que el proyecto fuera adjudicado a ODEBRECHT, esta realizara pagos corruptos en beneficio del funcionario público. Se acordó que los pagos fueran realizados a través de compañías de titularidad de un intermediario relacionado con el funcionario público. Luego de las conversaciones iniciales con el intermediario, el empleado de ODEBRECHT participó en varias reuniones, a algunas de las cuales asistió el funcionario público. ODEBRECHT ganó la licitación y realizó pagos corruptos por una suma aproximada de \$ 20 millones desde los años 2005 a 2008, aproximadamente, a compañías específicas, por instrucciones del intermediario, con fondos no declarados provenientes de la División de Operaciones Estructuradas.

68. Asimismo, en el año 2008, o alrededor de dicha fecha, ODEBRECHT participó en una licitación de un contrato de transporte del gobierno peruano. Con el fin de ejercer influencia sobre el comité especial para que este ayude a ODEBRECHT a obtener el contrato, ODEBRECHT acordó pagar la suma de \$ 1.4 millones a un funcionario de alto rango del

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

Gobierno del Perú y a los miembros del comité especial del proyecto. En el año 2009, o alrededor de dicha fecha, ODEBRECHT ganó el contrato, valorizado aproximadamente en \$ 400 millones. ODEBRECHT realizó pagos corruptos, que fueron aprobados por el Empleado de Odebrecht, con fondos no declarados provenientes de la División de Operaciones Estructuradas”.

a.1.2. En efecto, la empresa Odebrecht reconoció ante la justicia de los Estados Unidos que ha pagado sobornos a funcionarios estatales para adjudicarse la construcción de las grandes obras públicas en el Perú y, que también ha contribuido con dinero proveniente de sus ganancias ilícitas para financiar campañas electorales con el objetivo espurio de obtener beneficios de la clase política a la que financia. En efecto, el grupo empresarial Odebrecht en el acuerdo que suscribe con los Estados Unidos de Norteamérica ha hecho la siguiente afirmación:

19. Entre los años 2001 y 2016, o alrededor de dichas fechas, Odebrecht junto con sus cómplices, a sabiendas y deliberadamente, se asoció ilícitamente y se coludió con otros para facilitar, de manera corrupta, cientos de millones de dólares en pagos, y otros objeto de valor, a funcionarios extranjeros, a partidos políticos extranjeros, a funcionarios de partidos políticos extranjeros y a candidatos políticos extranjeros, así como en beneficio de estos, para obtener un beneficio indebido e influenciar a dichos funcionarios extranjeros, partidos políticos extranjeros, y candidatos políticos extranjeros con el fin de obtener y mantener negocios en diferentes países alrededor del mundo.

(...)

20. Entre los años 2001 y 2016, o alrededor de dichas fechas, Odebrecht junto con sus cómplices, a sabiendas y deliberadamente, se asoció ilícitamente y se coludió con otros para facilitar, de manera corrupta, cientos de millones de dólares en pagos, y otros objeto de valor, a funcionarios extranjeros, a partidos políticos extranjeros, a funcionarios de partidos políticos extranjeros y a candidatos políticos extranjeros, así como en beneficio de estos, para obtener un beneficio indebido e influenciar a dichos funcionarios extranjeros, partidos políticos extranjeros, y candidatos políticos extranjeros con el fin de obtener y mantener negocios en diferentes países alrededor del mundo”.

21. Durante el periodo correspondiente ODEBRECHT, junto con sus cómplices, pago la suma aproximada de US\$788 millones en sobornos con relación en más de cien proyectos en 12 países, incluidos Angola, Argentina, Brasil, Colombia, República Dominicana, Ecuador, Guatemala, México, Mozambique, Panamá, Perú y Venezuela”.

22. Para llevar adelante el plan delictivo de soborno, ODEBRECHT y sus cómplices crearon y financiaron una estructura financiera secreta y compleja que realizó operaciones para justificar y desembolsar pagos de sobornos corruptos a funcionarios extranjeros, partidos políticos extranjeros, funcionarios de partidos políticos extranjeros y candidatos a partidos políticos extranjeros, así como en beneficio de estos. A lo largo del tiempo, el desarrollo y el funcionamiento de esta estructura financiera secreta avanzó, y en el 2006, o alrededor de dicha fecha, ODEBRECHT creó la División de Operaciones Estructuradas, una división autónoma dentro de ODEBRECHT. La División de Operaciones Estructuradas funcionó en realidad como un departamento de sobornos dentro de Odebrecht y sus empresas relacionadas. Para ocultar sus

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

actividades, la División de Operaciones Estructuradas utilizó un sistema de comunicaciones completamente aparte y paralelo denominado “Drousys”, que les permitió a los miembros de la División de Operaciones Estructuradas comunicarse entre sí, y con operadores financieros externos y otros cómplices, con respecto a los sobornos a través del uso de mensajes instantáneos y correos electrónicos, utilizando nombres en clave y contraseñas.

25. La División de Operaciones Estructuradas era conducida por el Empleado de Odebrecht 2 y estaba integrada por otros empleados y/o representantes de ODEBRECHT (incluidos el Empleado de Odebrecht 3 y el Empleado de Odebrecht 4) quienes trabajaban con diversos operadores financieros o doleiros (también conocidos como cambistas, que se encargaban de cambiar reales brasileños a dólares estadounidenses). El empleado de Odebrecht 2 se reportaba al empleado de Odebrecht 1, quien era el responsable de aprobar los pagos corruptos realizados por la División de Operaciones Estructuradas hasta el año 2009, aproximadamente, y quien, luego, recibía informes actualizados de los pagos efectuados por la División de Operaciones Estructuradas. Después del año 2009, aproximadamente, el Empleado de Odebrecht 1 delegó la responsabilidad de aprobación de los pagos corruptos a los directivos empresariales de Brasil y a los distintos directores de país en las otras jurisdicciones.

26. La División de Operaciones Estructuradas administró su presupuesto “fantasma” a través de dos sistemas informáticos: (i) el sistema “MyWebDay” que fue utilizado para formular solicitudes de pago, procesar pagos y generar o llenar las hojas de cálculo que daban seguimiento y sustentaban internamente el presupuesto fantasma; y (ii) el sistema “Drousys” que permitía a los miembros de la División de Operaciones Estructuradas comunicarse entre sí y con los operadores financieros externos y otros cómplices utilizando correos electrónicos y mensajes instantáneos seguros. Para ocultar sus actividades corruptas, los usuarios del sistema Drousys utilizaban diversos nombres en clave para encubrir sus identidades, y hacían referencia a los destinatarios e intermediarios de los sobornos utilizando otros códigos y contraseñas.

27. Para ocultar las conductas ilícitas de ODEBRECHT, la División de Operaciones Estructuradas administró y distribuyó fondos que ODEBRECHT nunca declaró en su balance general. Estos “fondos no declarados” fueron generados por ODEBRECHT a través de diversos métodos, incluidos, entre otros: (i) gastos generales fijos recaudados de las filiales, (ii) sobrecostos y comisiones que se atribuían como legítimos a prestadores de servicios y subcontratistas, pero que no estaban incluidos en los presupuestos del proyecto, (iii) anticipos no declarados y comisiones de éxito por la adquisición de activos de la compañía, y (iv) transacciones de autoseguros y seguros de caución propios.

28. Luego de ser generados, los fondos no declarados, eran canalizados a través de la División de Operaciones Estructuradas a varias empresas offshore que no estaban incluidas en el balance general de Odebrecht como empresas relacionadas. Estas empresas eran creadas y gestionadas por instrucciones de la División de Operaciones Estructuradas a través de beneficiarios efectivos que eran recompensados por abrir, y en algunos casos, operar estas empresas. ODEBRECHT utilizó estas empresas offshore para llevar adelante el plan de sobornos, y ocultar y encubrir pagos indebidos efectuados a funcionarios extranjeros, a partidos políticos extranjeros, a funcionarios de partidos políticos extranjeros y a candidatos políticos

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

extranjeros, así como en beneficio de estos, en diferentes países. Muchas de las transacciones fueron estratificadas a través de múltiples niveles de empresas offshores y cuentas bancarias en todo el mundo, transfiriendo, con frecuencia, los fondos ilícitos hasta a través de cuatro niveles de cuentas bancarias offshore antes de llegar al destinatario final. En este sentido, los miembros de la asociación ilícita buscaron marcar una distancia entre el origen de los fondos y los beneficiarios finales.

29. Los fondos también fueron desembolsados por las empresas offshore por instrucción de la División de Operaciones Estructuradas. Estos desembolsos fueron realizados por operadores financieros que actuaban en representación de ODEBRECHT, incluidos, entre otros, los beneficiarios efectivos de las cuentas y/o doleiros, que entregaban los pagos en efectivo dentro y fuera de Brasil, en paquetes o maletas en lugares determinados previamente por el beneficiario de los fondos, o efectuaban los pagos a través de transferencias a una o más empresas offshore.

30. Con el propósito de llevar adelante el plan de sobornos y facilitar el movimiento de fondos ilícitos, ODEBRECHT y sus cómplices también utilizaron bancos con características distintivas que ayudaban al plan, de manera específica, bancos más pequeños situados en países con leyes estrictas en materia de protección del secreto bancario e intercambio de información con agentes del orden público internacional, para garantizar la colaboración de estos bancos favorecidos, Odebrecht y sus cómplices pagaban, con frecuencia, comisiones y tasas más altas a las instituciones bancarias, así como un porcentaje de cada transacción ilícita a ciertos ejecutivos bancarios cómplices. La División de Operaciones Estructuradas contaba con la colusión de los bancos favorecidos y sus ejecutivos para llevar a cabo transferencias entre cuentas, dependiendo en buena medida del uso de contratos ficticios para respaldar las transacciones y evitar investigaciones de cumplimiento. Ciertos cómplices, como el Empleado de Odebrecht 4, visitaban los países donde los beneficiarios finales se ubicaban y los llevaban a los bancos favorecidos para abrir cuentas a fin de facilitar las transferencias de pagos ilícitos.”

a.2 En relación al Ministerio de Transportes Y Comunicaciones

a.2.1. A través de las Leyes N° 28253 y 28670, se declaró de necesidad pública la continuación de la ejecución del Proyecto Especial denominado Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao y, el Proyecto de Extensión de la Línea 1 del tren Urbano de Lima desde Puente Atocongo hasta la Avenida Grau, siendo este último componente del mencionado Proyecto Especial.

Luego de ello, mediante Decreto de Urgencia N° 032-2009 emitido por el Presidente de la República Alan García Pérez y publicado en el diario oficial El Peruano el 28.2.2009, se encargó al Ministerio de Transportes y Comunicaciones la ejecución de las obras de la Extensión de la Línea 1 del Proyecto Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, desde el Puente Atocongo hasta la avenida Grau; y, en el mismo dispositivo, el Gobierno facultó al Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – Provías Nacional – del Ministerio de Transportes y Comunicaciones a realizar la preparación, gestión, administración y ejecución de las obras relativas a dicho proyecto de infraestructura, con aplicación de la modalidad de ejecución contractual concurso oferta bajo el sistema de precios unitarios.

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

Se debe resaltar también que, luego de la dación de la citada norma, se aprobaron también otros cinco Decretos de urgencia vinculados exclusivamente con el referido proyecto. Entre ellos, se encuentra el Decreto de Urgencia N° 042-2009 del 01 de abril de 2009, a mérito del cual se incorporó vía crédito suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2009, recursos por la suma de S/ 65'000,000.00, de los cuales S/. 50'000,000.00 se destinarían a favor del pliego Ministerio de Transportes y Comunicaciones para atender gastos de administración, recursos humanos, pago de impuestos, entre otros, destinados a la gestión del citado Proyecto de Extensión de la Línea 1 del Tren Urbano de Lima y los S/. 15'000,000.00 restantes a favor del pliego Municipalidad Metropolitana de Lima, para que éste, a su vez, lo transfiera a la Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao – AATE encargada de las acciones de mantenimiento, seguridad, indemnizaciones, beneficios sociales, expropiación de inmuebles, entre otros, del Proyecto Especial.

Mientras se creaba la Unidad de PROVIAS que se haría cargo del proyecto, era necesario contar con un ingeniero que se encargue de los actos preparatorios necesarios para contar con la información y coordinación a realizar con la Autoridad Autónoma del Tren Eléctrico (en adelante AATE), quien en su actividad no sólo debía mantener comunicación y efectuar coordinaciones con los representantes de la AATE, sino también brindar apoyo al Comité Especial en los requerimientos técnicos, función que recayó en Edwin Martín Luyo Barrientos, conforme al oficio N° 1063-2009-MTC/20.6 de fecha 14 de mayo de 2009 y documentación anexa.

El 06 de junio de 2009, la Autoridad Autónoma del Tren Eléctrico fue trasladada de la Municipalidad Metropolitana de Lima, a la que estaba adscrita, al Ministerio de Transportes y Comunicaciones a través del Decreto de Urgencia N° 063-2009, nombrándose a Oswaldo Duber Plasencia Contreras como Presidente de la AATE, quien anteriormente venía desempeñándose como Asesor del Despacho del Presidente de la República Alan García Pérez, conforme él mismo lo ha consignado en su Ficha de Datos ante la AATE, lo que se condice con lo establecido en el Informe en minoría del Congresista Pari cuando se menciona que “ (...) el ex Presidente Alan García Pérez en su declaración brindada ante la Comisión Investigadora confirmó haber tenido al señor Oswaldo Duber Plasencia Contreras como uno de sus tres asesores durante su gestión como Presidente de la República”, debiéndose tener presente que, en dicho Informe, se precisa también que “antes de ser nombrado Director Ejecutivo de la Autoridad Autónoma del Tren Eléctrico, el señor Plasencia Contreras se desempeñó -entre el 27 de enero del 2009 y el 15 de julio del 2009- como Asesor del Ministro de Transportes y Comunicaciones Enrique Cornejo Ramírez”.

SEGUNDO. EN RELACIÓN A LAS CIRCUNSTANCIAS CONCOMITANTES Y POSTERIORES DE LOS HECHOS ATRIBUIDOS POR DELITO DE COLUSIÓN

2.1. Consta en la Resolución No. 32 del 30 de diciembre de 2021 que el señor Juez ha señalado: “En cuanto al delito de Colusión este despacho señala de que existen defectos en la imputación necesaria respecto al delito de Colusión dado que se exige que el Ministerio Público detalle la ocurrencia de todos los extremos de toda la base fáctica del delito de Colusión razón por la cual este defecto denunciado por la defensa técnica se va a acoger en consecuencia se va a requerir el

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

Ministerio Público que cumpla con precisar con detalle todos los contornos referente a la base fáctica del delito de Colusión me refiero a las coordenadas de tiempo, lugar el aspecto material y personas que habrían participado de manera específica”.

2.1) Circunstancias fácticas comunes atribuidas a los acusados Magdalena Bravo Hinostroza, Jesús Wilfredo Munive Taquia, Santiago Andrés Chau Novoa y Jorge Luis Cuba Hidalgo en relación a la LICITACIÓN PÚBLICA 03-2009-MTC: TRAMO 1

b) CIRCUNSTANCIAS CONCOMITANTES: LOS ACTOS DE CONCERTACIÓN

b.1 El pacto colusorio para favorecer a Odebrecht

b.1.1. En el curso del proceso de selección del Tramo 1 del proyecto de la obra de la Línea 1 del Metro de Lima, se tienen actos de concertación. Así, se tiene que, los acusados Magdalena Bravo Hinostroza, Jesús Wilfredo Munive Taquia y Santiago Andrés Chau Novoa, como Miembros del Comité Especial en la Licitación Pública del 2009 del Tramo 1 de la Línea 1 del Metro de Lima, se han concertado con los representantes de la empresa brasileña Odebrecht, Carlos Antonio Nostre Junior y Jorge Henrique Simoes Barata, para favorecerlos con el otorgamiento de la buena pro en la precitada licitación (CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA POR CONCURSO OFERTA Y CESION DE POSICION CONTRACTUAL N° 146-2009 – MTC/20 de fecha 23 de diciembre de 2009). De igual modo, JORGE LUIS CUBA HIDALGO, como Viceministro de Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, intervino en los actos de concertación antes mencionados.

Ahora bien, teniendo en consideración que el pacto colusorio ha tenido como propósito que la empresa Odebrecht se adjudique obra del Metro de Lima, se advierte dentro del proceso de contratación la concurrencia de elementos indiciarios del delito de Colusión, que determinan el direccionamiento para otorgar la buena pro al Consorcio Tren Eléctrico (Odebrecht), por parte de los miembros del Comité Especial, integrado por los acusados Magdalena Bravo Hinostroza, Santiago Andrés Chau Novoa y Jesús Munive Taquia. Siendo que la actividad criminal ha tenido el marco temporal de la Licitación Pública N° 003-2009-MTC/20 en el año 2009, en el espacio territorial de la ciudad de Lima.

b.1.2. Jorge Luis Cuba Hidalgo, quien ejercía el cargo de Viceministro de Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC, funcionario público designado por Resolución Suprema N° 008-2009- MTC de fecha 11 de marzo de 2009, se reunió con un ejecutivo de la empresa Odebrecht Carlos Nostre Junior, a efectos de manifestarle la intención de que la referida empresa saliera vencedora de la licitación a convocarse para la ejecución del Proyecto de Infraestructura "Metro de Lima" a cargo del MTC (Ministerio de Transporte y Comunicaciones); y que, para ello, la ayuda ofrecida sería a través de la instrucción a miembros del Comité Especial.

Ante los ejecutivos de ODEBRECHT, Jorge Luis Cuba Hidalgo en su condición de Viceministro de Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones invocó el

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

apoyo de los miembros (titulares y suplentes) del Comité Especial.

La ayuda ofrecida por Jorge Luis Cuba Hidalgo a la empresa Constructora Norberto Odebrecht S.A. Sucursal Perú en la adjudicación de los contratos de la Línea 1, tramo 1 del Metro de Lima, sería a través de la instrucción al Comité Especial para: 1) Evaluar favorablemente los requisitos técnicos de la empresa para obtener mayor puntuación técnica. 2) Incluir diversos pre-requisitos técnicos en las bases de la licitación para dificultar la habilitación de otras empresas en la licitación. 3) Incluir requisitos técnicos subjetivos en la etapa de propuesta, para permitir una mayor puntuación para la empresa.

En dichas reuniones le es comunicado a los representantes de la Empresa que los pagos ilícitos en favor de Jorge Luis Cuba Hidalgo y a los miembros del Comité Especial de Licitación del proyecto. A cambio de la ayuda ofrecida por Jorge Luis Cuba Hidalgo para la Línea 1 - Tramo 1, la empresa debía realizar el pago de US\$ 1'400,000.00 (un millón cuatrocientos mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica).

Los miembros del Comité Especial que trabajaron con Jorge Luis Cuba Hidalgo fueron los acusados Magdalena Bravo Hinostroza, Jesús Wilfredo Munive Taquia y Santiago Andrés Chau Novoa (Tramo 1); que en el caso Santiago Chau Novoa recibió montos dinerarios, y en el caso de Magdalena Bravo Hinostroza y Jesús Wilfredo Munive Taquia, evaluaron favorablemente la licitación y posteriormente otorgar la buena pro.

b.1.3. En relación a Santiago Chau Novoa, es ingeniero de profesión, también miembro del Comité Especial encargado de llevar a cabo la Licitación Pública para la ejecución del Tramo 1 de la Línea 1 del Proyecto Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, quien para ese entonces se venía desempeñando como Jefe de Abastecimiento y Servicio de Provías Nacional - Ministerio de Transporte y Comunicaciones, se advierte lo siguiente:

Santiago Chau Novoa (teniendo en cuenta su participación en el otorgamiento ilícito de la buena pro en favor de la empresa Odebrecht), se reunió con Carlos Nostre Junior en su calidad de representante de la empresa Odebrecht solicitándole pagos indebidos a su favor, lo cual fue aceptado por Jorge Barata (Superintendente de Odebrecht en el Perú durante los hechos materia de investigación), recomendándosele a Chau Novoa que abriera una cuenta en un banco del extranjero para recibir dichos pagos.

Luego que Provías Nacional convocó la Licitación Pública LP N° 003-2009-MTC/20, por un valor referencial de US\$ 455783, 334.867, el mencionado Comité Especial integrado por Santiago Andrés Chau Novoa (Línea 1, tramo 1 del Metro de Lima) con fecha 02 de diciembre de 2009, decidió otorgar la buena pro al postor Consorcio Tren Eléctrico Lima, conformado por GYM S.A. y Constructora Norberto Odebrecht S.A. Sucursal Perú.

Cabe destacar que, justamente entre el 22 de setiembre 2011 al 29 de setiembre de 2011, el investigado Santiago Chau Novoa registró un viaje a Brasil. Y, una vez concluidos los procesos de selección convocados para la ejecución del proyecto de infraestructura de Línea 1 del Metro de Lima (Tramo 1), es que Santiago Andrés Chau Novoa, a efectos de recibir los pagos ilícitos pactados con la empresa ODEBRECHT y conforme las indicaciones dadas por los ejecutivos

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

de dicha empresa, abrió una cuenta bancaria en un banco extranjero -la Banca Privada de Andorra (BPA) - y a nombre de una offshore denominada ULTONE FINANCE LIMITED, de la cual iba a ser representante, tal y conforme también lo realizaron sus coimputados Edwin Luyo Barrientos y Mariella Huerta Minaya, ambos también miembros del Comité Especial.

b.1.4. Se tiene que la acusada Magdalena Bravo Hinostroza en su calidad de Gerente de la Unidad Gerencias de Obras (e) Provias Nacional – MTC, había expedido el Informe N° 046-20009-MTC/20.5 de fecha 24 de febrero de 2009, Informe Técnico de propuesta para el Decreto de Urgencia que fije las normas del proceso de contratación del tren eléctrico de Lima, conforme se verifica en el 4.1 de dicho informe se propone la modalidad de ejecución contractual Concurso oferta bajo el sistema de precios unitarios, para cuyo efecto queda exceptuado dispuesto en el numeral 2) del artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

b.1.5. Cabe precisar que en el caso de Jesús Wilfredo Munive Taquia él se había desempeñado como Gerente Legal de PROINVERSIÓN cuando Jorge Luis Cuba Hidalgo se desempeñaba en PROINVERSIÓN y es éste quien lo invita al Ministerio de Transporte y Comunicaciones para que sea su asesor, pero finalmente ocupa el cargo de Director de Supervisión y Control del Viceministerio a su cargo.

b.1.6. Del mismo modo, Edwin Martín Luyo Barrientos pasó a trabajar en la Unidad Gerencial de Estudios y Proyectos de la Licitación del Tren Eléctrico de Lima y Callao, conforme el Memorandum N° 2166-2009-MTC/20 emitido también por el Secretario General Jorge Luis Menacho Pérez con fecha 21.7.2009. De este modo, se verifica una función específica por parte de Edwin Luyo Barrientos con relación a proyectos y/o borradores de las Bases de la Licitación, Expediente Técnico.

Con fecha 2 de diciembre de 2009, el Comité Especial integrado por Santiago Andrés Chau Novoa, Jesús Wilfredo Munive Taquia y Magdalena Bravo Hinostroza en calidad de Presidenta, decidió otorgar la buena pro al postor Consorcio Tren Eléctrico Lima, conformado por GYM S.A. y Constructora Norberto Odebrecht S.A. Sucursal Perú.

Así, el 23 de diciembre de 2009 se suscribió el contrato de ejecución de obra N° 146-2009-MTC/20 entre Raúl Antonio Torres Trujillo (Director Ejecutivo de Provias Nacional y Oswaldo Duber Plasencia Contreras (Director Ejecutivo de la Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao) por parte del Estado Peruano; y el Consorcio Tren Eléctrico Lima, representado por Jorge Enrique Simoes Barata y José Alejandro Graña Miro Quesada.

También, con fecha 23 de diciembre de 2009, se emitió el Decreto de Urgencia N° 117-2009, por cuyo mérito se autoriza al MTC a realizar modificaciones presupuestales que permitan el inicio de la ejecución de las obras del Proyecto; data que se condice con la fecha de suscripción del Contrato de ejecución de obra N° 146-2009-MTC/20

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

Con fecha 10 de marzo de 2010, por Decreto Supremo N° 081-2010-EF, suscrito por Alan García Pérez como Presidente de la República, fueron exceptuados los tramos 1 y 2 de la Línea 1 del Proyecto, de la aplicación de normas del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) referidas a la fase de pre-inversión.

b.2 Los indicios de la concertación ilegal

b.2.1. Mediante Informe N° 046-20009-MTC/20.5 de fecha 24 de febrero de 2009, la acusada Magdalena Bravo Hinostriza en su calidad de Gerente de la Unidad Gerencias de Obras (e) Provias Nacional – MTC, expide el Informe Técnico de propuesta para el Decreto de Urgencia que fije las normas del proceso de contratación del tren eléctrico de Lima, conforme se verifica en el 4.1 de dicho informe se propone la modalidad de ejecución contractual Concurso oferta bajo el sistema de precios unitarios, para cuyo efecto queda exceptuado dispuesto en el numeral 2) del artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Mediante Decreto de Urgencia N° 032-2009, publicado en el diario oficial El Peruano el 28 de febrero de 2009, se encargó al Ministerio de Transportes y Comunicaciones la ejecución de las obras de la Extensión de la Línea 1 del Proyecto Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, desde el Puente Atocongo hasta la avenida Grau.

En el mismo dispositivo el Gobierno facultó al Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – Provias Nacional – del Ministerio de Transportes y Comunicaciones a realizar la preparación, gestión, administración y ejecución de las obras relativas a dicho proyecto de infraestructura, con aplicación de la modalidad de ejecución contractual concurso oferta bajo el sistema de precios unitarios.

Con fecha 15 de abril de 2009, el Presidente Ejecutivo de la AATE, Víctor Pacahuala Velásquez, remite a Ministro de Transportes y Comunicaciones, Sr. Enrique Cornejo Ramírez, el complemento a las Especificaciones Técnicas Básicas y Presupuesto Referencial para La Ejecución de las Obras Civiles, Equipamiento y Montaje Electromecánico del Tramo Atocongo - Av. Grau, Línea 1.

Y en una misma fecha, ésta es 17 de abril de 2009, se realizan diversos actos:

- El Secretario General del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Sr. Jorge Menacho Pérez, haciendo referencia al Oficio N° 075-2009-AATE/PE, remite al Director Ejecutivo de PROVIAS NACIONAL, Mag. Raúl Torres Trujillo, el Expediente Técnico del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1, Tramo: Villa El Salvador – Avenida Grau, elaborado y aprobado por la Autoridad Autónoma del Tren Eléctrico en atención al Convenio de MML-MTC. Solicitando continuar con las acciones necesarias para proceder a las convocatorias de los procesos de selección para la ejecución del referido proyecto.
- Mediante Memorándum N° 1169-2009-MTC/20.5 el Gerente de la Unidad Gerencial de Obras, Ing. Marco A. Garnica Arenas, solicita al Jefe de la Unidad de Procesos de Selección, Ing. Víctor Zelaya Jara, la numeración de los procesos de selección

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

- siguientes: i) Licitación Pública: para la selección del Contratista que ejecutará la obra; y ii) Concurso Público: para contratar al Consultor que supervisará la obra.
- Mediante Memorándum N° 085-2009-MTC/20.2.5 (Folio 328 del Tomo 2), el Jefe de la Unidad de Procesos de Selección, Ing. Víctor Zelaya Jara, remite al Gerente de la Unidad Gerencial de Obras, Ing. Marco A. Garnica Arenas, la numeración de los procesos de selección, de acuerdo al siguiente detalle:
 - Licitación Pública N° 003-2009-MTC/20: Ejecución del Proyecto Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1, Tramo: Villa El Salvador – Av. Grau.
 - Concurso Público N° 009-2009-MTC/20: Supervisión de la Ejecución del Proyecto Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1, Tramo: Villa El Salvador – Av. Grau.
 - Por Memorándum N° 1172-2009-MTC/20.5 (Folio 333 del Tomo 2) el Gerente de la Unidad Gerencial de Obras, Ing. Marco A. Garnica Arenas, remite al Jefe de la Oficina de Programación, Evaluación e Información, Ing. José Matías León, la solicitud de Certificación de Disponibilidad Presupuestal por el monto de US\$ 344'427,561.00 que formará parte del Expediente de Contratación de la Obra, bajo la modalidad de Concurso Oferta.
 - A través del Informe N° 665-2009-MTC/20.4 (Folio 334 del Tomo 2), el Jefe de la Oficina de Programación, Evaluación e Información, Ing. José Matías León, informa al Gerente de Unidad Gerencial de Obras, Ing. Marco A. Garnica Arenas, señala que los recursos se encuentran programados para el año fiscal 2009. Asimismo, con relación a los años 2010 y 2011, señala que dichos pagos serán programados en sus respectivos años fiscales".

Con fecha 20 de abril de 2009, mediante Memorándum Múltiple N° 18-2009-MTC/02 (Folio 351 del Tomo 2), el Viceministro de Transportes, Sr. José Nicanor Gonzales Quijano, remite al Director Ejecutivo PROVIAS NACIONAL, Mag. Raúl Torres Trujillo y al Secretario General, Sr. Jorge Menacho Pérez, el Expediente de Contratación del Proceso de Selección siguiente:

- Licitación Pública N° 003-2009-MTC/20: para contratar al Contratista que ejecutará la obra.

b.2.2. El proceso antes referido, en un primer momento, estuvo conducido por el Comité de Selección designado a mérito de Resolución Secretarial N° 046-2009-MTC/04, de fecha 28 de abril del 2009; y complementada con Resolución Secretarial N° 048-2009-MTC/04 del 30 de abril del 2009, el Secretario General del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Jorge Menacho Pérez, resolvió designar a los miembros del Comité Especial encargado de llevar a cabo la mencionada Licitación Pública para la contratación de la ejecución de las obras civiles y

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

electromecánicas del Proyecto Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1: Tramo Villa El Salvador-Av. Grau, Comité integrado originalmente por

	Proceso de Selección	Miembros Titulares del Comité
1	LP N° 003-2009-MTC/20	<p>Miembros Titulares: Luis Alfonso Barrantes Mann Santiago Andrés Chau Novoa Jesús Wilfredo Munive Taquia</p> <p>Miembros Suplentes: Magdalena Bravo Hinojosa Renato Enrique Fernández Lázaro Rivera Del Carpio</p>

Cuando fueron designados como miembros del Comité Especial, los miembros titulares ostentaban los siguientes cargos dentro de PROVIAS NACIONAL:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
Alfonso Barrantes Mann	Jefa de la Unidad Zonal de Lima PROVIAS NACIONAL
Santiago Chau Novoa	Jefe del Dpto. de Abastecimiento de PROVIAS NACIONAL
Jesús Wilfredo Munive Taquia	Director de Supervisión y Control del Viceministerio de Comunicaciones

Con la conformación de este Comité Especial, el 24 de abril de 2009, mediante Resolución Secretarial N° 044-2009-MTC/04 (Folio 363 del Tomo 2) el Secretario General del Ministerio de Transportes y Comunicaciones emite Resolución Secretarial N° 044-2009-MTC/04 que aprueba el Expediente de Contratación de la Licitación Pública N° 003-2009-MTC/20: para la ejecución del Proyecto Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1, Tramo: Villa El Salvador - Avenida Grau.

Y el 30 de abril del 2009 los miembros del Comité Especial -conformado por Barrantes Mann como presidente - se reúnen para llevar a cabo la sesión de instalación y se fija una segunda sesión para el 07 de mayo de 2009.

Empero en una segunda reunión, dicho Comité Especial decide enviar la Carta N° 07-2009-MTC/CE-RSG-047-2009-SUP-TE, por el cual reconocen que ninguno de los integrantes tiene

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

conocimiento del objeto de la convocatoria y en ese sentido se le pregunta al área legal de PROVIAS a cargo de Giovanna Samsotta si con ello se está transgrediendo la normatividad de contrataciones.

En ese transcurso de tiempo, los miembros del Comité especial son convocados a dos reuniones en las instalaciones del Ministerio de Transporte y Comunicaciones. En la primera oportunidad Jorge Luis Cuba Hidalgo les señaló que la reunión iba a ser con él, por lo que Barrantes Mann se negó a participar dado que el Comité Especial es un órgano autónomo y Cuba Hidalgo no tenía injerencia sobre dicho comité especial al presentarse como Viceministro de Comunicaciones.

En la segunda oportunidad que se convoca al Comité Especial, realizada entre el 11 al 13 de mayo del 2009, dentro del Ministerio de Transporte y Comunicaciones, estuvieron presentes Raúl Torres Trujillo, el secretario General Jorge Menacho, y el señor Oswaldo Plasencia, entre otras personas de la plana alta, empero Barrantes Mann nuevamente se negó a participar solicitando a su miembros del Comité Especial Jesús Munive Taquia y Santiago Chau Novoa que también se retirasen, pero ellos se quedaron en esa reunión.

Ante ello, Barrantes Mann presenta su solicitud para ser removido de la designación en los procesos convocados para el Tren Eléctrico y mediante Memorándum N° 963-2009-MTC/04 del 14 de mayo del 2009 le retiran como miembro del comité especial, designando a la persona de Magdalena Bravo Hinostrza.

Magdalena Bravo asume el cargo de Presidenta del Comité Especial, dado que mediante Memorándum N° 963-2009-MTC/04 del 14 de mayo del 2009, el Secretario General Jorge Menacho Pérez le comunicó a la Ingeniera Magdalena Bravo que debía asumir la Presidencia del Comité Especial, en atención a lo indicado en el artículo 33° del Reglamento de la Ley de Adquisiciones del Estado.

Con fecha 13 de mayo del 2009, Barrantes Mann hace entrega al miembro Santiago Chau Novoa de la documentación que le había sido entregada en su calidad de Presidente del Comité Especial como el expediente de contratación que se adjuntó mediante Memorándum N° 878-2009-MTC/04 y copia mediante Memorándum N° 101-2009-MTC/20.5, dado que como se ha señalado, el Comité Especial había sido reconfirmado de la siguiente manera:

	Proceso de Selección	Miembros Titulares del Comité
1	LP N° 003-2009-MTC/20	<p>Miembros Titulares: Magdalena Bravo Hinostrza Santiago Andrés Chau Novoa Jesús Wilfredo Munive Taquia</p> <p>Miembros Suplentes: Mariella Huerta Minaya</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	Renzo Enrique Fernández Prada Ríos Lázaro Emigdio Rivera Del Carpio
--	--

Cuando Magdalena Bravo Hinostriza fue designada en el cargo de Presidenta Titular del Comité Especial, ella ostentaba el siguiente cargo dentro de PROVIAS NACIONAL:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	PERÍODO
Magdalena Bravo Hinostriza	Sub Gerente de Obras de PROVIAS NACIONAL	Dependía del Gerente de Obras Marco Garnica Arenas

b.2.3. Los miembros del Comité Especial, integrado por los acusados Magdalena Bravo Hinostriza, Santiago Andrés Chau Novoa y Jesús Munive Taquia, se **CONCERTARON** para favorecer y otorgar la buena pro al Consorcio Tren Eléctrico conformado por la empresa ODEBRECHT dentro de la Licitación N° 003-2009 convocada para el Tramo 1 de la Línea 1 del Metro de Lima, conforme los siguientes hechos indiciarios de actividad colusoria:

- **El Comité especial debió observar el valor referencial alcanzado por la AATE toda vez que dicho valor no había sido determinado de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.**

Los miembros del Comité Especial, integrado por los acusados Magdalena Bravo Hinostriza, Santiago Andrés Chau Novoa y Jesús Munive Taquia conforme al acuerdo colusorio, a pesar que les corresponde, entre otras competencias, consultar los alcances de la información proporcionada en el Expediente de Contratación y sugerir, de ser el caso, las modificaciones que considere pertinentes; y, con relación al Valor Referencial, según lo establecido en el quinto párrafo del artículo 13 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: “El Comité Especial puede observar el valor referencial y solicitar su revisión o actualización al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, de acuerdo con el artículo 27° de la Ley”, no han cumplido con dicho dispositivo legal.

Ello, porque el tercer párrafo del artículo 14 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que: “En la ejecución de obras bajo la modalidad de concurso oferta, el valor referencial, deberá determinarse teniendo en cuenta el objeto de la obra y su alcance previsto en los estudios de preinversión que dieron lugar a la viabilidad del correspondiente proyecto, así como el resultado del estudio de las posibilidades de precios de mercado”.

Y el artículo 12 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en relación al Estudio de Posibilidades que Ofrece el Mercado, se señala: “Sobre la base de las características técnicas

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

definidas por el área usuaria, el órgano encargado de las contrataciones tiene la obligación de evaluar las posibilidades que ofrece el mercado para determinar lo siguiente:

7. El valor referencial;
8. La existencia de pluralidad de marcas y/o postores;
9. La posibilidad de distribuir la Buena Pro;
10. Información que pueda utilizarse para la determinación de los factores de evaluación, de ser el caso;
11. La pertinencia de realizar ajustes a las características y/o condiciones de lo que se va a contratar, de ser necesario;
12. Otros aspectos necesarios que tengan incidencia en la eficiencia de la contratación.”

Empero, el procedimiento realizado por la AATE para la determinación del Valor Referencial no guarda relación con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, toda vez que, al tratarse de una contratación que se realizó aplicando la modalidad de ejecución contractual Concurso Oferta, el Valor Referencial debió considerar dos aspectos:

- iii) El objeto de la obra y su alcance previsto en los estudios de preinversión que dieron lugar a la viabilidad del correspondiente proyecto, y,
- iv) El resultado del estudio de las posibilidades de precios de mercado.

En relación al objeto de la obra y su alcance previsto en los estudios de preinversión que dieron lugar a la viabilidad del correspondiente proyecto, de la revisión del expediente de contratación se observa que mediante Informe N° 095-2009-MTC-20.5 de fecha 24 de abril de 2009 (Folio 350 del Tomo 2), el Gerente de la Unidad Gerencial de Obras de PROVIAS NACIONAL, Ing. Marco A. Garnica Arenas, señaló: “(...) al haberse pronunciado el MEF que es un proyecto del Gobierno Local en ejecución al 31.12.2003, no requiere declaratoria de viabilidad en el marco del SNIP de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 122-2007-EF/68.01 y contando con el Estudio de posibilidades de precios de mercado, así como los Términos de Referencia correspondientes elaborados por la autoridad competente AATE, y de acuerdo a la experiencia con que se cuenta en Provias Nacional para llevar a adelante esta modalidad de procesos de selección, consideramos que la información presentada por la AATE nos permite continuar con el citado proceso para la contratación de la ejecución de las obras”.

Con el argumento indicado en el párrafo anterior, PROVIAS NACIONAL –según el Informe N° 001- sustentó el incumplimiento del primer punto que exige el artículo 14 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en la determinación del valor referencial. De esta manera, al no contarse con la información relativa al alcance de la obra previsto en los estudios de preinversión que dieron lugar a la viabilidad del correspondiente proyecto, se dejó como única opción, que el Valor Referencial se determine en base al resultado del estudio de las posibilidades de precios de mercado.

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

Respecto a este último aspecto, el Informe N° 001-2018-FSUPRAPEDCF-MP-FN/LAMA emitido por el área de peritos del Equipo Especial ha señalado que la información alcanzada por la AATE, mediante su Oficio N° 067-2009-AATE/PE y su Oficio N° 075-2009-AATE/PE, no corresponden a un Estudio de Posibilidades que Ofrece el Mercado, por cuanto dichos documentos no sustentan lo exigido por el precitado Reglamento, esto es:

6. La existencia de pluralidad de marcas y/o postores;
7. La posibilidad de distribuir la Buena Pro;
8. Información que pueda utilizarse para la determinación de los factores de evaluación, de ser el caso;
9. La pertinencia de realizar ajustes a las características y/o condiciones de lo que se va a contratar, de ser necesario;
10. Otros aspectos necesarios que tengan incidencia en la eficiencia de la contratación.

En ese sentido, respecto al Valor Referencial del expediente de contratación correspondiente a la Licitación Pública N° 003-2009-MTC/20, en el mencionado informe se ha concluido que el valor indicado por la AATE no ha sido determinado mediante un Estudio de Posibilidades que Ofrece el Mercado.

Por lo que, atendiendo a lo indicado, los miembros del Comité Especial, integrado por los acusados Magdalena Bravo Hinojosa, Santiago Andrés Chau Novoa y Jesús Munive Taquia, como parte del acuerdo colusorio, no observaron el valor referencial; lo que se corrobora con el Acta N° 03-2009-MTC/CE.RS-046-2009 Obra TE, de fecha 24 de junio de 2009 (Folio 250 del Tomo 10), suscrita por Magdalena Bravo Hinojosa, como Presidente Titular, Santiago Andrés Chau Novoa, como 1er. Miembro Titular, y Jesús Wilfredo Munive Taquia, como 2do. Miembro Titular, en sus condiciones de miembros del Comité Especial encargado de la conducción del referido proceso de selección, quienes concertaron para favorecer y otorgar la buena pro; toda vez que en dicha Acta los señores antes mencionados, no hacen ninguna observación sobre el Valor Referencial, limitándose a aprobar el Proyecto de Bases de la Licitación Pública N° 003-2009-MTC/20.

- **Así como el proceso de selección de la L.P. 003-2009 no debió ser convocado por cuanto sólo se contaba con la certificación de disponibilidad presupuestal para el año fiscal 2009**, y a la fecha de la convocatoria del proceso de selección no se contaba con recursos para los años 2010 y 2011, lo cual se acredita con Decreto Supremo 091-2010-EF publicado el 18 de marzo de 2010 que aprobó el endeudamiento externo con la CAF por la suma de US\$ 350'000,000.00 destinada a financiar las obras del Proyecto de Extensión de la Línea 1 del Tren Urbano de Lima, desde el Puente Atocongo hasta la Avenida Grau.

Conforme al artículo 18° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, una vez que se determine el valor referencial de la contratación, se debe solicitar la certificación de disponibilidad presupuestal y, en caso que las obligaciones de pago se devenguen en más de un

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

(1) año fiscal, la oficina de presupuesto, deberá otorgar la certificación por el año fiscal vigente, así como la constancia sobre que el gasto a ser efectuado será considerado en la programación y formulación del presupuesto del año fiscal que corresponda (denominada también Constancia de Previsión Presupuestal).

En ese punto es pertinente anotar que mediante Decreto de Urgencia N° 034-2009, se autorizó al Ministerio de Economía y Finanzas a contratar con la Corporación Andina de Fomento - CAF una operación de endeudamiento externo hasta por la suma de US\$ 350'000,000.00 (Trescientos Cincuenta Millones y 00/100 Dólares Americanos) destinada a financiar las obras del Proyecto de Extensión de la Línea 1 del Tren Urbano de Lima, desde el Puente Atocongo hasta la Avenida Grau; la misma que será aprobada por Decreto Supremo conforme a lo establecido en la Ley N° 28563, Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento, y sus modificatorias; sin embargo, es de resaltar que dicha operación no se concretó hasta el 18 de marzo de 2010, con la publicación del Decreto Supremo N° N° 091-2010-EF, que aprobó la operación de endeudamiento externo con la Corporación Andina de Fomento – CAF, con lo cual queda acreditado que al momento que en que se otorgó la Disponibilidad Presupuestal para la Licitación Pública N° 003-2009-MTC/20, no se contaba con los recursos necesarios exigidos por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento para continuar con la aprobación del expediente de contratación y demás actos posteriores.

Y, tal como se advirtió en el INFORME N° 001-2018-FSUPRAPEDCF-MP-FN/LAMA, el expediente de contratación del proceso de selección por Licitación Pública N° 003-2009-MTC/20 fue finalmente aprobado sin contar con los recursos presupuestales necesarios para dicho efecto, lo cual se encuentra plenamente corroborado, puesto que los recursos recién estuvieron disponibles a partir del 18 de marzo de 2010, con la publicación del Decreto Supremo N° N° 091-2010-EF, por la que se aprobó la operación de endeudamiento externo con la Corporación Andina de Fomento – CAF, por la suma de US\$ 350'000,000.00 (Trescientos Cincuenta Millones y 00/100 Dólares Americanos) destinada a financiar las obras del Proyecto de Extensión de la Línea 1 del Tren Urbano de Lima, desde el Puente Atocongo hasta la Avenida Grau.

En relación a este punto, se debe indicar que los miembros del Comité Especial, integrado por los acusados Magdalena Bravo Hinojosa, Santiago Andrés Chau Novoa y Jesús Munive Taquia, conforme al acuerdo colusorio conocían que no se contaba con el presupuesto necesario para que se realice la aprobación del expediente de contratación y su posterior convocatoria, lo que se encuentra acreditado con el Pliego Absolutorio de Consultas, conforme se señala en el INFORME N° 001-2018-FSUPRAPEDCF-MP-FN/LAMA, toda vez que al dar respuesta a la Consulta N° 136, queda claramente evidenciado su conocimiento respecto a este punto.

Sin embargo, como parte del pacto colusorio, Magdalena Bravo Hinojosa, como Presidente Titular, Santiago Andrés Chau Novoa, como 1er. Miembro Titular, y Jesús Wilfredo Munive Taquia, como 2do. Miembro Titular, en sus condiciones de miembros del Comité Especial encargado de la conducción del referido proceso de selección, quienes concertaron para favorecer y otorgar la buena pro, convocaron el proceso de selección de la L.P. 003-2009 sin contar con la previsión presupuestal que asegure los recursos para los años fiscales 2010 y 2011

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

y, sin que les importara que ello hubiese determinado la nulidad del proceso de selección, continuaron con el trámite del proceso de selección.

a) Elaborar las bases con infracciones al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Este elemento indiciario también es puesto en conocimiento por parte de los expertos en contrataciones en el INFORME N° 001-2018-FSUPRAPEDCF-MP-FN/LAMA, toda vez que de conformidad con el numeral 2. del artículo 31 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, es competencia del Comité Especial, elaborar las Bases. Sin embargo, de acuerdo con el Acta N° 03-2009-MTC/CE.RS-046-2009 Obra TE, de fecha 24 de junio de 2009 (Folio 250 del Tomo 10), suscrita por el mencionado Comité Especial, se indica textualmente lo siguiente: “(...) el Comité Especial procedió a la revisión del proyecto de Bases del proceso de selección tomando los siguientes acuerdos:

(...)

Aprobar el proyecto de Bases de la Licitación Pública LP N° 003-2009-MTC/20, para la elaboración del Expediente Técnico y ejecución de Obras Civiles, Equipamiento y Montaje Electromecánico del Proyecto del Sistema Electrónico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1, Tramo: Villa El Salvador – Av. Grau y la Proforma de Contrato para los servicios de supervisión de la citada obra”.

Teniéndose en cuenta el texto indicado en el Acta N° 03-2009-MTC/CE.RS-046-2009 Obra TE, los miembros del Comité Especial, integrado por los acusados Magdalena Bravo Hinostroza, Santiago Andrés Chau Novoa y Jesús Munive Taquia, no han elaborado las Bases, cuyo proyecto aprobó, sino que únicamente han efectuado su revisión, incumpliendo su competencia normativa, dedicándose únicamente a revisar el proyecto de bases de la Licitación Pública N° 003-2009-MTC/20.

Finalmente, el referido Proyecto de Bases fue aprobado mediante Resolución Secretarial N° 104-2009-MTC/04 de fecha 24 de junio de 2009, procediéndose a su inmediata convocatoria, según se verifica con la impresión de la página web del SEACE que se encuentra en el Folio 299 de Tomo 4 del expediente de contratación. Siendo preciso resaltar que la referida impresión tiene fecha 14 de octubre de 2009, lo cual deja una clara evidencia que el expediente de contratación fue ordenado con posterioridad a los actos en que estos se realizaron, conforme al plan colusorio de los miembros del comité Magdalena Bravo Hinostroza, como Presidente Titular, Santiago Andrés Chau Novoa, como 1er. Miembro Titular, y Jesús Wilfredo Munive Taquia, como 2do. Miembro Titular, encargados de la conducción del referido proceso de selección, quienes concertaron para favorecer y otorgar la buena pro.

- **Haberse dado el incremento del presupuesto referencial de US\$ 431'867,579.99 que fue señalado en las bases del proceso de selección a US\$ 455'783,334.86 durante la ejecución del proceso de selección, lo que hubiese tenido que determinar legalmente la nulidad del proceso de selección.**

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

El último párrafo del artículo 14 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: “Cuando el valor referencial es observado por los participantes, el Comité Especial deberá poner en conocimiento de la unidad orgánica competente para su opinión y, si fuera el caso, para que apruebe un nuevo valor referencial, verificando que se cuente con la disponibilidad presupuestal y poniendo en conocimiento de tal hecho al funcionario que aprobó el Expediente de Contratación. En caso el nuevo valor referencial implique la modificación del tipo de proceso de selección convocado, este será declarado nulo”.

Respecto a este punto, en el INFORME N° 001-2018-FSUPRAPEDCF-MP-FN/LAMA se deja claro que la norma glosada establece como supuesto de hecho habilitante que “cuando el valor referencial es observado por los participantes, se podrá aprobar un nuevo valor referencial”. Con esto, queda descartada toda interpretación extensiva que pretenda incluir como condición para modificar el valor referencial, que la observación también pueda ser advertida por la propia Entidad licitante.

Siendo esto así, perdería fuerza lo indicado en el vigésimo cuarto considerando de la Resolución Secretarial N° 337-2009-MTC/04, donde haciendo una interpretación extensiva señalan que el incremento de valor referencial también puede ser realizado de oficio por la Entidad y no sólo por observación de los postores, pues indican: que el Reglamento ha previsto la posibilidad de modificar el valor referencial como consecuencia de las observaciones de los participantes, ante un error o deficiencia en la determinación del mismo, líneas seguidas tergiversan la interpretación realizada, indicando que dicho error o deficiencia podría también ser advertido por la propia Entidad licitante, ante tal circunstancia, señalan que no correspondería esperar el libre albedrío de los participantes de presentar su observación al valor referencial, sino por el contrario, dicha deficiencia debe ser comunicada al Comité Especial por la dependencia de la Entidad que advirtió el error, a efectos que con éste con observancia a los requisitos para la modificación del valor referencial, se proceda a corregir el monto del valor referencial.

Por lo que si la entidad determinó que el valor referencial con el cual se aprobó el expediente de contratación y convocó la Licitación Pública N° 003-2009-MTC/20, no reunía las características establecidas en el penúltimo párrafo del artículo 14 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado -es decir, “El presupuesto de obra o de la consultoría de obra deberá incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, seguridad en el trabajo y los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el presupuesto”- correspondía de declarar la nulidad del proceso de selección, conforme lo establece el artículo 56 de la Ley de Contrataciones, por contravenir las normas legales, debiendo disponerse que se retrotraiga el proceso de selección a la etapa de Estudio de Posibilidades que Ofrece el Mercado.

Sin embargo, se emite la Resolución Secretarial N° 337-2009-MTC/04 de fecha 12 de octubre de 2009 (Folio 231 del Tomo 5), en cuyo artículo 1. Deja sin efecto el artículo 3 de la Resolución Secretarial N° 098-2009-MTC/04 de fecha 22 de junio de 2009, mediante la cual se aprobó el valor referencial por el monto de US\$ 431'867,579.99; asimismo, mediante el artículo 2. Aprueba el nuevo valor referencial del proceso de selección correspondiente a la Licitación Pública N° 003-2009-MTC/20, por el monto de US\$ 455'783,334.86, incluido utilidad e impuestos. Fecha en la cual se encontraba ya en funciones los miembros del Comité Especial,

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

integrado por los acusados Magdalena Bravo Hinostroza, Santiago Andrés Chau Novoa y Jesús Munive Taquia, y podían haber observado tales circunstancias y proceder conforme la normativa; sin embargo, ello no sucedió porque era parte del plan colusorio.

- **De la absolución de consultas y observaciones se evidencia la marcada decisión de los miembros del Comité Especial de mantener el plazo de ejecución de la obra, toda que ni siquiera se trasladó estas consultas al área usuaria, no obstante que la mayoría de participantes realizaba tal planteamiento.**

Conforme lo hace notar el Informe N° 001-2018-FSUPRAPEDCF-MP-FN/LAMA, muchas empresas participantes solicitaron la ampliación del plazo de presentación de propuestas, argumentando que, atendiendo a la magnitud de la obra, el plazo era muy corto, lo que implicaba que no tendrían tiempo para preparar adecuadamente sus respectivas ofertas. Este tipo de consultas, en todos los casos fueron negados categóricamente.

Otro de los puntos relevantes, versa sobre las solicitudes para que se amplíe el plazo de ejecución de la obra, puesto que algunos participantes consideraban que dicho plazo establecido en las Bases era muy corto; siendo igualmente negadas por el Comité Especial.

Conforme el Informe N° 001-2018-FSUPRAPEDCF-MP-FN/LAMA estas circunstancias limitan la pluralidad de postores, en el entendido que “estas consultas puedan parecer intrascendentes, el rechazar o negar las solicitudes de esta naturaleza, tienen un efecto perjudicial en el mercado, puesto que, se limita el número de potenciales postores, dándose preferencia únicamente a aquellos que tengan la capacidad para preparar su oferta en poco tiempo o a aquellos que puedan cumplir con la ejecución del servicio en el plazo estimado, ya sea porque ya cuentan con alguna información o porque tienen mayor experiencia en este tipo de convocatorias”; todo lo cual permitió que el acuerdo colusorio de los miembros del Comité Especial, integrado por los acusados Magdalena Bravo Hinostroza, Santiago Andrés Chau Novoa y Jesús Munive Taquia, se materialice con la selección del Consorcio “Tren Eléctrico de Lima”.

- **Apreciándose la marcada decisión de los miembros del Comité Especial de asignar un mayor puntaje a la propuesta del postor que acredite el cumplimiento de la experiencia con una sola obra, a pesar que dicho factor de evaluación era contrario a la Ley de Contrataciones del Estado, lo cual se corrobora con el pronunciamiento del Organismo Supervisor, que al advertir esta situación instó al Comité Especial a corregir el factor de evaluación.**

Respecto a las observaciones planteadas, una observación recurrente estaba relacionada con los factores de evaluación, pues inicialmente los miembros del Comité Especial, integrado por los acusados Magdalena Bravo Hinostroza, Santiago Andrés Chau Novoa y Jesús Munive Taquia, indicaron que obtendría el mayor puntaje aquel postor que mediante una sola obra pueda acreditar un valor igual o mayor a tres veces el valor referencial. En definitiva, en esos términos,

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

lo que restringía el principio de pluralidad de postores y que conllevo a un pronunciamiento por parte de OSCE, siendo recién ahí corregido, pues en dichos términos se estaba direccionando al postor que ostente dicha condición (Odebrecht), pudiéndose colegir que con ello se limitaba también el número de potenciales postores. Todo ello conforme al plan colutorio de los miembros del comité Magdalena Bravo Hinostroza, como Presidente Titular, Santiago Andrés Chau Novoa, como 1er. Miembro Titular, y Jesús Wilfredo Munive Taquia, como 2do. Miembro Titular, encargados de la conducción del referido proceso de selección, quienes concertaron para favorecer y otorgar la buena pro.

- **Si bien el proyecto especial Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao no requería de declaratoria de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública por ser un proyecto de un Gobierno Local en ejecución al 31 de diciembre de 2003 en el expediente de contratación no se logra verificar la existencia del Informe Favorable de la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público del MEF sobre la evaluación del Proyecto a fin de determinar su rentabilidad social, conforme la recomendación de la mencionada Dirección General.**

Este aspecto también debió ser observado por los miembros del Comité Especial, integrado por los acusados Magdalena Bravo Hinostroza, Santiago Andrés Chau Novoa y Jesús Munive Taquia, pues de la revisión de la información alcanzada para la elaboración del presente informe, no se aprecia documentación alguna que indique o confirme que la Director General de Programación Multianual del Sector Público del MEF realizó la evaluación para determinar la rentabilidad social del Proyecto Especial Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, ello se debió al plan colutorio de los miembros del comité Magdalena Bravo Hinostroza, como Presidente Titular, Santiago Andrés Chau Novoa, como 1er. Miembro Titular, y Jesús Wilfredo Munive Taquia, como 2do. Miembro Titular, encargados de la conducción del referido proceso de selección, quienes concertaron para favorecer y otorgar la buena pro

- **El Comité Especial otorgó la buena pro al postor a pesar que su anteproyecto de las nuevas estaciones de pasajeros no contempló áreas e infraestructura de acceso, ocasionando una inapropiada accesibilidad de los usuarios a dichas estaciones.**

Conforme se advierte del ACTA DE APROBACIÓN DE LA CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA – Acta N° 22-2009-MTC/CE.RS-046-2009 Obra TE, de 2 de diciembre del 2009, se advierte que los miembros del Comité Especial, integrado por los acusados Magdalena Bravo Hinostroza, Santiago Andrés Chau Novoa y Jesús Munive Taquia, no descalificaron al postor conformado por ODEBRECHT cuyo anteproyecto de las estaciones nuevas no cumplía con las disposiciones y especificaciones indicadas. Por el contrario, en dicha acta respecto a la “Condición relativa a la ejecución de la Obra y Plan de Trabajo para la ejecución de todas las fases del servicio”, el Comité manifestó:

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

Los postores: CONSOCIO TREN ELÉCTRICO LIMA... y CONSORCIO METROPOLITANO...CUMPLEN con lo requerido en el numeral 2.3 CONDICIÓN RELATIVA A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA y 2.4 PLAN DE TRABAJO PARA LA EJECUCIÓN DE TODAS LAS FASES DEL SERVICIO de las bases Integradas Licitación Pública N° 0003-2009-MTC/20 “Elaboración del Expediente Técnico y la ejecución de las obras civiles y electromecánicas del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1: Tramo villa el Salvador-Av. Grau” y se evalúe el resto de numerales de RTM

A continuación, mediante acta “Licitación Pública bajo la modalidad de contrato concurso oferta con precios unitarios” de 2 de diciembre del 2009, los miembros del Comité Especial, integrado por los acusados Magdalena Bravo Hinojosa, Santiago Andrés Chau Novoa y Jesús Munive Taquia, otorgaron la buena pro al consorcio postor a la cual pertenecía la empresa ODEBRECHT, tal como era el pacto colusorio, a pesar que su anteproyecto de las estaciones nuevas no se adecuaba a las necesidades de acceso directo y sin interferencia con el tránsito vehicular previsto en los TDR y ETB.

Los hechos descritos denotan que se otorgó la buena pro al postor Consorcio Tren Eléctrico de Lima, cuya propuesta técnica no atendía los requerimientos fijados en los TDR y EBT, lo que ha ocasiona un acceso inapropiado de los usuarios a las estaciones nuevas, por las restricciones del tránsito vehicular y la semaforización de la zona donde se ubican las estaciones de pasajeros, precisando que esta situación ha sido confirmada por la AATE, con la contratación de estudios y ejecución de obras por un monto estimado de S/. 15'322,750.64 para mejorar la accesibilidad peatonal a las estaciones nuevas.

Lo expuesto permite determinar que se ha producido un acuerdo subrepticio en lo que no permitía la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, por parte de los miembros del Comité Especial, integrado por los acusados Magdalena Bravo Hinojosa, Santiago Andrés Chau Novoa y Jesús Munive Taquia, que se encargaron de la conducción del proceso de selección, para beneficiar a la Empresa ODEBRECHT, a la que finalmente le otorgaron la buena pro, contando para dichos fines con la colaboración necesaria de Jorge Luis Cuba Hidalgo.

Dicha concertación finalmente ha producido una defraudación al Estado, por cuanto se ha producido el desmerecimiento del normal desarrollo del proceso de selección en mención, ocasionando con ello un perjuicio patrimonial al Estado, pues al haberse establecido mediante Decreto de Urgencia N° 032-2009 que la ejecución de las obras de la Extensión de la Línea 1 del Proyecto Sistema eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao se lleven a cabo en la modalidad de ejecución contractual de concurso oferta bajo el sistema de precios unitarios, se determinó que las propuestas que se presenten al proceso de selección sean de una alta relatividad, no sólo a nivel técnico sino también económico; porque en un proceso a suma alzada el postor ofrece un monto determinado para la elaboración del expediente técnico y la construcción de la obra y cualquier incremento es a cuenta del contratista; y, por el contrario, en el caso del sistema de precios unitarios cualquier incremento en la obra correrá a cargo del Estado, lo cual no es conveniente para el Estado.

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

Así también se ha establecido en el INFORME N° 001-2018-FSUPRAPEDCF-MP-FN/LAMA cuando hace referencia a que “el inconveniente más relevante al momento de ofertar [en un sistema de precios unitarios] consiste en que los participantes determinan el valor de su oferta sobre la base de una información muy básica, que al final de cuentas, durante la ejecución de la obra, permite al ganador de la buena pro, variar la propuesta presentada en su oferta, lo cual implica la variación de diseño definitivo del Expediente Técnico de la obra, y por ende, la variación de las partidas, lo que finalmente impacta en el valor de la obra”; todo ello conforme al plan colusorio de los miembros del comité Magdalena Bravo Hinostraza, como Presidente Titular, Santiago Andrés Chau Novoa, como 1er. Miembro Titular, y Jesús Wilfredo Munive Taquia, como 2do. Miembro Titular, encargados de la conducción del referido proceso de selección, quienes concertaron para favorecer y otorgar la buena pro

b.3 El trámite de la Licitación Pública N° 003-2009-MTC/20 en el acuerdo colusorio

b.3.1. Una vez reintegrados los miembros del Comité Especial, integrado por los acusados Magdalena Bravo Hinostraza, Santiago Andrés Chau Novoa y Jesús Munive Taquia, concurren al acto de instalación de fecha 03 de junio de 2009, mediante Acta N° 02-2009-MTC/CE.RS-046-2009 Obra TE (Folio 243 del Tomo 10), el Comité Especial acordó que a partir de dicha fecha se constituirá la Ing. Magdalena Bravo Hinostraza como Presidente Titular en reemplazo del Ing. Luis Barrantes por los motivos expuestos en la sesión, con la finalidad de proseguir con las actividades inherentes al Comité Especial.

b.3.2. Con fecha 22 de junio de 2009, mediante Resolución Directoral N° 706-2009-MTC/20 (Folio 267 del Tomo 4), el Director Ejecutivo de PROVIAS NACIONAL aprobó administrativamente las Especificaciones Técnicas, Términos de Referencia y presupuesto Referencial de la Obra del Proyecto Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, que asciende a US\$ 431'867,579,99 incluido IGV con precios referidos al mes de abril del 2009 elaborados por la AATE de la Municipalidad de Lima. Ese mismo día, es decir el 22 de junio de 2009, también se realizan los siguientes actos:

- Mediante Memorándum N° 1947-2009-MTC/20.5 (Folio 268 del Tomo 4), el Gerente de la Unidad Gerencial de Obras, Ing. Marco A. Garnica Arenas, remite al Jefe de la Oficina de Programación, Evaluación e Información, Ing. José Matías León, la solicitud de Certificación de Disponibilidad Presupuestal por el monto de US\$ 431'867,579.99 ó S/. 1,295'602,739.97 que formará parte del Expediente de Contratación de la Obra (Concurso Oferta).
- Por Informe N° 1080-2009-MTC/20.4 (Folio 269 del Tomo 4), el Jefe de la Oficina de Programación, Evaluación e Información, Ing. José Matías León, comunica al Gerente de la Unidad Gerencial de Obras, Ing. Marco A. Garnica Arenas, que los recursos se encuentran programados para el año fiscal 2009, y detalla la estructura funcional programática. En relación a los años 2010 y 2011, en el mismo documento señalan que dichos pagos serán programados en sus respectivos años fiscales.
- Mediante Memorándum N° 1948-2009-MTC/20.5 (Folio 273 del Tomo 4), el Gerente de la Unidad Gerencial de Obras, Ing. Marco A. Garnica Arenas, indica a la Jefa de la Unidad Gerencial de Administración, CPC Gloria Mercedes Flores Matienzo, que, al

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

haberse aprobado un nuevo valor referencial y una nuevas Especificaciones Técnicas, es procedente la aprobación de un nuevo Expediente de Contratación

- El Jefe de la Unidad de Procesos de Selección, Ing. Víctor Zelaya Jara, con el V°B° del Especialista en Procesos de Selección, R. Fernández P., elaboraron el Formato de Verificación de Contenido de Expediente de Contratación (Folio 276 del Tomo 4), a través del cual validan que el expediente de contratación se encuentra completo.
- Por Memorándum N° 166-2009-MTC/20.2.5 (Folio 278 del Tomo 4), el Jefe de la Unidad de Procesos de Selección, Ing. Víctor Zelaya Jara, remite a la Jefa de la Unidad Gerencial de Administración, CPC Gloria Mercedes Flores Matienzo, el Formato de Verificación del Contenido del Expediente de Contratación, mediante el cual expresa su conformidad con el contenido documental del referido Expediente, razón por la cual eleva el mismo a fin que se continúe con el trámite de aprobación respectivo.
- Mediante Memorándum N° 1903-2009-MTC/20.2 (folio 281 del Tomo 4), la Jefa de la Unidad Gerencial de Administración, CPC Gloria Mercedes Flores Matienzo, solicita a la Jefa de la Unidad Gerencial de Asesoría Legal, abogada Giovanna Sansotta Gutiérrez, continuar con el trámite de aprobación del nuevo Expediente de Contratación.
- Mediante Memorándum N° 1937-2009-MTC/20.3 (Folio 283 del Tomo 4), la Jefa de la Unidad Gerencial de Asesoría Legal, abogada Giovanna Sansotta Gutiérrez remite al Director Ejecutivo de PROVIAS NACIONAL, Mag. Raúl Torres Trujillo, el proyecto de Resolución Secretarial para la nueva aprobación del Expediente de Contratación de la Licitación Pública N° 003-2009-MTC/20, por el monto de US\$ 431'867,579.99 a efecto que sea elevado al Viceministro de Transportes.
- Nota de Elevación N° 161-2009-MTC-20 (Folio 285 del Tomo 4) el Director Ejecutivo de PROVIAS NACIONAL, Mag. Raúl Torres Trujillo remite al Viceministro de Transportes, Sr. José Nicanor Gonzales Quijano, la solicitud de aprobación de Expediente de Contratación por el monto de US\$ 431'867,579.99, remitiendo para el efecto el correspondiente proyecto de Resolución Secretarial que aprueba el nuevo Expediente de Contratación de la Licitación Pública N° 003-2009-MTC/20, dejando sin efecto la Resolución Secretarial N° 044-2009-MTC/20.
- Informe N° 1242-2009-MTC/08 (Folio 294 del Tomo 4), la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica, abogada Rosario Torres Benavides, informa al Secretario General del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Jorge Menacho Pérez, que la nueva aprobación del Expediente de Contratación que remite PROVIAS NACIONAL se encuentra acorde a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones y su Reglamento, por lo que es procedente su aprobación.

Finalmente, en esa misma fecha, 22 de junio de 2009, mediante Resolución Secretarial N° 098-2009-MTC/04 (Folio 298 del Tomo 4) se deja sin efecto la Resolución Secretarial N° 044-2009-MTC/04 de fecha 24/04/2005 y se aprueba el nuevo Expediente de Contratación correspondiente a la Licitación Pública N° 003-2009-MTC/20 con un Valor Referencial de US\$ 431'867,579.99.

b.3.3. Con fecha 24 de junio de 2009, dos días después de los actos señalados en el numeral anterior, mediante Acta N° 03-2009-MTC/CE.RS-046-2009 Obra TE (Folio 383 del Tomo 4) los miembros del Comité Especial, integrado por los acusados Magdalena Bravo Hinostroza,

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

Santiago Andrés Chau Novoa y Jesús Munive Taquia, designados por Resolución Secretarial N° 46-2009-MTC/04, aprobaron el Proyecto de Bases de la Licitación Pública N° 003-2009-MTC/20.

Ese mismo día, mediante Memorandum N° 001-2009-MTC/20. CE-RS-2009/Obr TE 24-Jun-09 (Folio 384 del Tomo 4), la Presidenta del Comité Especial, Magdalena Bravo Hinostriza, remite al Director Ejecutivo de PROVIAS NACIONAL, Mag. Raúl Torres Trujillo, el Acta del Comité Especial que recomienda la aprobación de Bases de la Licitación Pública N° 003-2009-MTC/20, y solicita se proyecte la Resolución que aprueba las Bases a fin de proceder a la publicación de las Bases antes de la Convocatoria. Y, mediante Resolución Secretarial N° 104-2009-MTC/04 (Folio 391 del Tomo 4), de esa misma fecha, se aprueban las Bases de la Licitación Pública N° 003-2009-MTC/20, con un valor referencial ascendente a la suma de US\$ 431'867,579.99.

Se procede a publicar la convocatoria de la Licitación Pública N° 003-2009-MTC/20, en la página web del SEACE, donde se aprecia que las bases fueron publicadas el 24 de junio de 2009 a las 22.15, en tanto que la convocatoria fue informada a las 00.15 horas del 25 de junio de 2009.

b.3.4. Con fecha 25 de junio del 2009, Provías Nacional convocó la Licitación Pública LP N° 003-2009-MTC/20, mediante Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE, por un valor referencial de US\$ 455'783, 334. 86 (cuatrocientos cincuenta y cinco millones setecientos ochenta y tres mil trescientos treinta y cuatro punto ochenta y seis dólares de los Estados Unidos de Norteamérica).

b.3.5. Con fecha 26 de junio de 2009, mediante Acta N° 04-2009-MTC/CE.RS-046-2009 Obra TE (Folio 251 del Tomo 10), los miembros del Comité Especial, integrado por los acusados Magdalena Bravo Hinostriza, Santiago Andrés Chau Novoa y Jesús Munive Taquia, aprobaron la postergación de la fecha para la presentación de consultas de la Licitación Pública N° 003-2009-MTC/20 del 03 de julio de 2009 al 10 de julio de 2009.

b.3.6. Con fecha 16 de julio de 2009, mediante Acta N° 05-2009-MTC/CE.RS-046-2009 Obra TE (Folio 252 del Tomo 10), los miembros del Comité Especial, integrado por los acusados Magdalena Bravo Hinostriza, Santiago Andrés Chau Novoa y Jesús Munive Taquia, aprobaron el Pliego de Absolución de Consultas de la Licitación Pública N° 003-2009-MTC/20, así como la modificación del calendario.

b.3.7. Con fecha 07 de agosto de 2009, mediante Acta N° 06-2009-MTC/CE.RS-046-2009 Obra TE (Folio 253 del Tomo 10), los miembros del Comité Especial, integrado por los acusados Magdalena Bravo Hinostriza, Santiago Andrés Chau Novoa y Jesús Munive Taquia, aprobaron el Pliego de Absolución de Consultas de la Licitación Pública N° 003-2009-MTC/20, así como la modificación del calendario.

b.3.8. Con fecha 20 de agosto de 2009, mediante Acta N° 07-2009-MTC/CE.RS-046-2009 Obra TE (Folio 254 del Tomo 10) los miembros del Comité Especial, integrado por los acusados Magdalena Bravo Hinostriza, Santiago Andrés Chau Novoa y Jesús Munive Taquia, aprobaron

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

postergar la fecha de absolución de observaciones de la Licitación Pública N° 003-2009-MTC/20 del 21 de agosto de 2009 al 28 de agosto de 2009.

b.3.9. Con fecha 28 de agosto de 2009, mediante Acta N° 08-2009-MTC/CE.RS-046-2009 Obra TE (Folio 255 del Tomo 10), los miembros del Comité Especial, integrado por los acusados Magdalena Bravo Hinostroza, Santiago Andrés Chau Novoa y Jesús Munive Taquia, aprobaron el Pliego de Absolución de Observaciones de la Licitación Pública N° 003-2009-MTC/20.

b.3.10. Con fecha 03 de setiembre de 2009, mediante Acta N° 09-2009-MTC/CE.RS-046-2009 Obra TE (Folio 256 del Tomo 10), los miembros del Comité Especial, integrado por los acusados Magdalena Bravo Hinostroza, Santiago Andrés Chau Novoa y Jesús Munive Taquia, acordaron comunicar al OSCE que alcanzará la respuesta una vez que la Unidad Gerencial de Estudios les remita la sustentación correspondiente.

b.3.11. Con fecha 09 de setiembre de 2009, mediante Acta N° 10-2009-MTC/CE.RS-046-2009 Obra TE (Folio 257 del Tomo 10), los miembros del Comité Especial, integrado por los acusados Magdalena Bravo Hinostroza, Santiago Andrés Chau Novoa y Jesús Munive Taquia, aprobaron remitir al OSCE el informe que sustenta la elevación de las observaciones solicitadas por los 5 participantes.

b.3.12. Con fecha 29 de setiembre de 2009, mediante Acta N° 11-2009-MTC/CE.RS-046-2009 Obra TE (Folio 258 del Tomo 10), los miembros del Comité Especial, integrado por los acusados Magdalena Bravo Hinostroza, Santiago Andrés Chau Novoa y Jesús Munive Taquia, aprobaron la determinación de la fecha para la Integración de las Bases de la Licitación Pública N° 003-2009-MTC/20 para el 05 de octubre de 2009.

b.3.13. Con fecha 30 de setiembre de 2009, mediante Oficio N° 256-2009/DTN/STNO (Folio 424 del Tomo 7), el Director Técnico Normativo del OSCE, Juan Antonio Silva Sologuren, remite a la Presidenta del Comité Especial, Ing. Magdalena Bravo Hinostroza, el Pronunciamiento N° 225-2009/DTN, respecto de las observaciones a las Bases de la Licitación Pública N° 003-2009-MTC/20.

b.3.14. Con fecha 05 de octubre de 2009, mediante Acta N° 12-2009-MTC/CE.RS-046-2009 Obra TE (Folio 259 del Tomo 10), los miembros del Comité Especial, integrado por los acusados Magdalena Bravo Hinostroza, Santiago Andrés Chau Novoa y Jesús Munive Taquia, aprobaron la postergación de la fecha para la Integración de las Bases de la Licitación Pública N° 003-2009-MTC/20 del 05 de octubre de 2009 al 07 de octubre de 2009.

b.3.15. Con fecha 07 de octubre de 2009, mediante Memorándum N° 034-2009-MTC/33 (Folio 179 del Tomo 5), el Director Ejecutivo de la AATE, Ing. Oswaldo Plasencia Contreras, remite al Director Ejecutivo de PROVIAS NACIONAL, Mag. Raúl Torres Trujillo, el Informe del Estudio Llona & Bustamante, el cual, según señala, es producto de una consulta realizada por la empresa Constructora Andrade Gutiérrez, y acogiendo la recomendación del mencionado Estudio, expertos en tributación, sugiere se incorpore al Valor Referencial del proceso de selección, el monto de IGV aplicable a los bienes importados correspondientes al equipamiento electromecánico que fueron exonerados de impuestos por aplicación errónea de la Ley 28253.

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

Para los efectos del caso, remitió adjunto un cuadro resumen con el Presupuesto Referencial corregido, que asciende a US\$ 455'783,334.86.

Con fecha 07 de octubre de 2009, mediante Memorándum N° 3181-2009-MTC/20.5 (Folio 188 del Tomo 5), el Gerente de la Unidad Gerencial de Obras, Ing. Marco Antonio Garnica Arenas, comunica al Jefe de la Oficina de Programación, Evaluación e Información, Ing. José Carlos Matías León, que se ha producido un incremento en el Valor Referencial de la Obra del Proyecto del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1, Tramo: Villa El Salvador – Avenida Grau, por lo que solicita la Certificación de Disponibilidad Presupuestal por el monto de US\$ 455'783,334.86.

Con fecha 07 de octubre de 2009, mediante Informe N° 1809-2009-MTC/20.4 (Folio 191 del Tomo 5) el Jefe de la Oficina de Programación, Evaluación e Información, Ing. José Carlos Matías León, otorga la referida Certificación de Disponibilidad Presupuestal por el monto solicitado,

Con fecha 07 de octubre de 2009, mediante Acta N° 13-2009-MTC/CE.RS-046-2009 Obra TE (Folio 260 del Tomo 10), los miembros del Comité Especial, integrado por los acusados Magdalena Bravo Hinostraza, Santiago Andrés Chau Novoa y Jesús Munive Taquia, aprobaron la postergación de la fecha para la Integración de las Bases de la Licitación Pública N° 003-2009-MTC/20 del 07 de octubre de 2009 al 12 de diciembre de 2009.

b.3.16. El 12 de octubre de 2009, se emite la Resolución Secretarial N° 337-2009-MTC/04 (Folio 231 del Tomo 5), que mediante su artículo 1. deja sin efecto el artículo 3 de la Resolución Secretarial N° 098-2009-MTC/04 de fecha 22 de junio de 2009, mediante la cual se aprobó el valor referencial por el monto de US\$ 431'867,579.99; y mediante el artículo 2. aprueba el nuevo valor referencial del proceso de selección correspondiente a la Licitación Pública N° 003-2009-MTC/20, por el monto de US\$ 455'783,334.86, incluido utilidad e impuestos.

Con fecha 12 de octubre de 2009, mediante Acta N° 14-2009-MTC/CE.RS-046-2009 Obra TE (Folio 261 del Tomo 10), los miembros del Comité Especial, integrado por los acusados Magdalena Bravo Hinostraza, Santiago Andrés Chau Novoa y Jesús Munive Taquia, aprobaron las Bases Integradas de la Licitación Pública N° 003-2009-MTC/20.

b.3.17. Con fecha 20 de octubre de 2009, mediante Acta N° 15-2009-MTC/CE.RS-046-2009 Obra TE (Folio 262 del Tomo 10), los miembros del Comité Especial, integrado por los acusados Magdalena Bravo Hinostraza, Santiago Andrés Chau Novoa y Jesús Munive Taquia, aprobaron la postergación de la fecha para la Presentación de Propuestas de la Licitación Pública N° 003-2009-MTC/20 del 21 de octubre de 10 de 2009 al 30 de octubre de 2009.

b.3.18. Con fecha 21 de octubre de 2009, mediante Oficio N° 329-2009-DTN/STNO, el Director Técnico Normativo del OSCE, Juan Antonio Silva Sologuren, comunica a la Presidenta del Comité Especial, Ing. Magdalena Bravo Hinostraza, que la diversas empresas participantes han puesto en conocimiento del OSCE la existencia de irregularidades en la integración de las bases de la Licitación Pública N° 003-2009-MTC/20, publicada en el SEACE

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

el 22 de octubre del 2009; señala además que en atención a dicha denuncia, dicho Organismo Supervisor efectuó la revisión de las Bases integradas, apreciándose que éstas no se han adecuado a lo previsto en el Pronunciamiento; y culmina señalando que corresponde efectuar las precisiones y correcciones solicitadas a fin de subsanar las deficiencias en el contenido de las Bases, debiendo mantenerse suspendido el proceso de selección en tanto se cumpla con lo dispuesto en el Pronunciamiento N° 225-2009/DTN y en el mismo documento, bajo sanción de nulidad de todo lo actuado posteriormente.

Empero, por el contrario, con fecha 22 de octubre de 2009, mediante Acta N° 16-2009-MTC/CE.RS-046-2009 Obra TE (Folio 263 del Tomo 10), los miembros del Comité Especial, integrado por los acusados Magdalena Bravo Hinostriza, Santiago Andrés Chau Novoa y Jesús Munive Taquia, aprobaron las Nuevas Bases Integradas de la Licitación Pública N° 003-2009-MTC/20.

b.3.19. Con fecha 23 de octubre de 2009, mediante Memorandum N° 428-2009-MTC/20.2.5 (Folio 233 del Tomo 5), la Presidenta del Comité Especial, Ing. Magdalena Bravo Hinostriza, comunica al Jefe de la Unidad de Procesos de Selección, Ing. Víctor Zelaya Jara, la aprobación del Nuevo Valor Referencial del proceso de selección, correspondiente a la Licitación Pública N° 003-2009-MTC/2, e indica que una vez terminado el referido proceso de selección, la Aprobación del Nuevo Valor Referencial Original, así como el expediente de contratación inicial en original debe ser remitido a la Unidad de procesos de Selección para los fines pertinentes, y solicita además, continuar con las acciones pertinentes del proceso de selección

b.3.20. Con fecha 30 de octubre de 2009, mediante Oficio N° 345-2009/DTN/STNO, el Director Técnico Normativo del OSCE, Sr. Juan Antonio Silva Sologuren, comunica a la Presidenta del Comité Especial, Ing. Magdalena Bravo Hinostriza, que la empresa OBRASCON HUARTEL LAIN S.A. (OHL) ha puesto en conocimiento del OSCE la existencia de irregularidades en la integración de las bases de la Licitación Pública N° 003-2009-MTC/20, publicada en el SEACE el 22 de octubre del 2009; señala además que en atención a dicha denuncia, dicho Organismo Supervisor efectuó la revisión de las Bases integradas, apreciándose que éstas no se han adecuado a lo previsto en el Pronunciamiento ni en el Oficio N° 329-2009-DTN/STNO; y culmina señalando que corresponde efectuar las precisiones y correcciones solicitadas a fin de subsanar las deficiencias en el contenido de las Bases, debiendo mantenerse suspendido el proceso de selección en tanto se cumpla con lo dispuesto en el Pronunciamiento N° 225-2009/DTN, en el Oficio N° Oficio N° 329-2009-DTN/STNO y en el mismo documento, bajo sanción de nulidad de todo lo actuado posteriormente.

b.3.21. Con fecha 30 de octubre de 2009, mediante Acta N° 17-2009-MTC/CE.RS-046-2009 Obra TE (Folio 264 del Tomo 10), los miembros del Comité Especial, integrado por los acusados Magdalena Bravo Hinostriza, Santiago Andrés Chau Novoa y Jesús Munive Taquia, aprobaron la postergación de la fecha para la Presentación de Propuestas de la Licitación Pública N° 003-2009-MTC/20 del 02 de noviembre de 2009 al 10 de noviembre de 2009.

Con fecha 30 de octubre de 2009, los miembros del Comité Especial, integrado por los acusados Magdalena Bravo Hinostriza, Santiago Andrés Chau Novoa y Jesús Munive Taquia, emiten el

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

Acta N° 18-2009-MTC/CE.RS-046-2009 Obra TE (Folio 265 del T 10), a través de la cual dejan constancia que con fecha 25 de junio de 2009 se convocó la Licitación Pública N° 003-2009-MTC/20, y se integró las Bases el 22 de octubre de 2009, de acuerdo al calendario modificado del proceso. Señalan además que el OSCE ha acogido denuncias efectuadas por un participante remitiéndoles el Oficio N° 345-2009/DTN/STNO de fecha 30 de octubre de 2009, por lo que los miembros del Comité Especial, integrado por los acusados Magdalena Bravo Hinostroza, Santiago Andrés Chau Novoa y Jesús Munive Taquia, en pleno proceden a la integración de las Bases teniendo en cuenta la citada comunicación del OSCE y el Memorandum N° 3594-2009-MTC/20.2 de la Unidad Gerencial de Administración; acordando aprobar las nuevas Bases Integradas con un Valor Referencial de US\$ 455'783,334.86, y comunicar a la Unidad de Procesos de Selección para que proceda a su registro en el SEACE.

b.3.22. Con fecha 04 de noviembre de 2009, mediante Acta N° 19-2009-MTC/CE.RS-046-2009 Obra TE (Folio 266 del Tomo 10), los miembros del Comité Especial, integrado por los acusados Magdalena Bravo Hinostroza, Santiago Andrés Chau Novoa y Jesús Munive Taquia, aprobaron remitir al OSCE la nueva información remitida por la Unidad Gerencial de Administración en relación a Capital Social.

b.3.23. Con fecha 10 de noviembre de 2009, se lleva a cabo el Acto Público de Recepción de Sobres N° 1 – Calificación Previa, conforme consta en el Acta otorgada por Notario Público de Lima, Dr. Alejandro Collantes Becerra, que obra en el Folio 374 del Tomo 12.

b.3.24. Con fecha 13 de noviembre de 2009, mediante Acta N° 20-2009-MTC/CE.RS-046-2009 Obra TE (Folio 269 del Tomo 10), los miembros del Comité Especial, integrado por los acusados Magdalena Bravo Hinostroza, Santiago Andrés Chau Novoa y Jesús Munive Taquia, contando con el apoyo del Estudio Rejas, Alva y Asociados S.C. Auditores y Consultores, aprobó los resultados de la evaluación del Sobre N° 01 – Calificación Previa de los postores.

b.3.25. Con fecha 13 de noviembre de 2009, mediante Acta N° 21-2009-MTC/CE.RS-046-2009 Obra TE (Folio 271 del Tomo 10), los miembros del Comité Especial, integrado por los acusados Magdalena Bravo Hinostroza, Santiago Andrés Chau Novoa y Jesús Munive Taquia, aprobaron los resultados de la evaluación del Sobre N° 01 – Calificación Previa de los postores.

b.3.26. Con fecha 13 de noviembre de 2009, se lleva a cabo el Acto Público de Resultados de la Revisión y Evaluación del Sobre N° 1 – Calificación Previa).

b.3.27. Con fecha 23 de noviembre de 2009, se lleva a cabo el Acto Público de Recepción de Propuestas Técnicas y Económicas.

b.3.28. Con fecha 02 de diciembre de 2009, mediante Acta N° 22-2009-MTC/CE.RS-046-2009 Obra TE (Folio 336 del Tomo 10) los miembros del Comité Especial, integrado por los acusados Magdalena Bravo Hinostroza, Santiago Andrés Chau Novoa y Jesús Munive Taquia, contando con el asesoramiento externo de Dr. Carlos Alberto Zavala Toledo e Ing. Juan Octavio Melgarejo García, aprobó los resultados de la evaluación y calificación del Sobre N° 02 – Propuesta Técnica de los postores.

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

b.3.29. Con fecha 02 de diciembre de 2009, mediante Acta N° 23-2009-MTC/CE.RS-046-2009 Obra TE (Folio 335 del Tomo 10), los miembros del Comité Especial, integrado por los acusados Magdalena Bravo Hinojosa, Santiago Andrés Chau Novoa y Jesús Munive Taquia, aprobaron los resultados de la evaluación y calificación del Sobre N° 02 – Propuesta Técnica de los postores.

b.3.30. Con fecha 02 de diciembre de 2009, se lleva a cabo el Acto Público de Recepción de Apertura de Propuestas Económicas y Otorgamiento de la Buena Pro.

b.3.31. Finalmente, a mérito del acto de otorgamiento de buena pro, con fecha 23 de diciembre de 2009, se suscribe el Contrato de Ejecución de Obra por Concurso Oferta y Cesión de Posición Contractual N° 146-2009-MTC/20, entre PROVIAS NACIONAL y el Consorcio TREN ELECTRICO LIMA, por el monto de US\$ 410'205,001.38, por el plazo de ejecución total de 540 días calendario.

C) CIRCUNSTANCIAS POSTERIORES: EL PERJUICIO PATRIMONIAL

Una vez firmado el contrato y durante la ejecución de la obra se aprobaron cuatro ampliaciones de plazo (dos a la obra y dos a la elaboración del expediente técnico), cuatro presupuestos adicionales y tres presupuestos deductivos. Al término de la ejecución de la obra, el costo total ascendió al monto de US\$ 519'127.951.46, mayor al estimado en el valor referencial que ascendía a US\$ 455'783,334.86.

Luego de lo cual, la Contraloría General de la República, realiza acciones de control a la AATE y a PROVIAS Nacional, respecto de su actuación en el proceso de selección y la ejecución del proyecto “Sistema eléctrico de transporte masivo de Lima y Callao – Línea 1 – Tramo Villa EL Salvador - Avenida Grau”, siendo una acción de control no programada; a efectos de verificar técnica y legalmente el incremento del costo del proyecto, lo que indiciariamente corroboraría el perjuicio patrimonial concurrente en el proceso de contratación Licitación Pública N° 003-2009.

Así, la Contraloría General de la República sólo en lo que se refiere a la evidencia referida a que “el Comité Especial otorgó la buena pro al postor a pesar que su anteproyecto de las nuevas estaciones de pasajeros no contemplaba áreas e infraestructura de acceso, ocasionando una inapropiada accesibilidad de los usuarios a dichas estaciones” ha cuantificado como perjuicio patrimonial el monto ascendente a S/ 15'322,750,64 que es el monto estimado para mejorar la accesibilidad peatonal a las estaciones, pues la propuesta técnica del Consorcio Tren Eléctrico no atendía los requerimientos fijados en los TDR y ETB, lo que ocasionó un acceso inapropiado de los usuarios a las estaciones nuevas por las restricciones del tránsito vehicular y la semaforización de la zona donde se ubican las estaciones de pasajeros.

En ese orden de ideas, existen informes de control que determinan y cuantifican un perjuicio patrimonial para el Estado, conforme se detalla del siguiente cuadro:

INFORME	TÓPICO	PERJUICIO
---------	--------	-----------

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

833-2012-CG/OEA-EE	La AATE aprobó la ampliación de plazo N° 01 por 67 días para la elaboración del expediente técnico definitivo pese a que la causal invocada era imputable al contratista.	US\$ 915 324,82
211-2013-CG/INFRA-EE	Reconocimiento, pese a que no existían circunstancias de orden técnico y legal que lo justifiquen, de mayores costos al contratista, en el techado de andenes y por el cambio de luminarias existentes.	US\$ 2 978 054,07
212-2013-CG/INFRA-EE	Reconocimiento, pese a que no existían circunstancias de orden técnico y legal que lo justifiquen, de mayores costos al contratista, en el reemplazo de cerco perimétrico.	US\$ 2 937 821,93
266-2013-CG/INFRA-EE	Reconocimiento, pese a que no existían circunstancias de orden técnico y legal que lo justifiquen, de mayores costos al contratista, en el viaducto elevado y el reforzamiento del tramo C.	US\$ 47 120 123,10
450-2013-CG/INFRA-EE	Pago irregular al contratista por la partida rehabilitación de infraestructura de vía férrea 5,55 Km. (No incluye rieles).	US\$ 6 423 929,57

2.2.) Circunstancias fácticas específicas atribuidas a cada uno de los acusados en relación a la LICITACIÓN PÚBLICA 03-2009-MTC: TRAMO 1

D) EN EL CASO DEL ACUSADO SANTIAGO ANDRÉS CHAU NOVOA

d.1. Se le atribuye al acusado Santiago Andrés Chau Novoa (FUNCIONARIO PÚBLICO) en su calidad de miembro del Comité Especial del Tramo 1 de la Línea 1 del Proyecto Metro de Lima HA RECIBIDO el monto dinerario (DONATIVO) ascendente a US\$ 400,000 dólares americanos, a cambio de INCUMPLIR SUS OBLIGACIONES (tal como es evaluar favorablemente las propuestas de Odebrecht en la licitación pública y posteriormente otorgar la buena pro).

Fecha	Ordenante	Beneficiario	Monto
03.09.2012	AEON GROUP INC	ULTONE FINANCE LIMITED	US\$ 400,000.00

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

--	--	--	--

En este sentido, en el caso materia de análisis, se le atribuye a Santiago Andrés Chau Novoa, quien teniendo la condición de Jefe de Abastecimiento de Provías, en efecto, formó parte del Comité Especial encargado de llevar a cabo el proceso de selección para el Tramo 1 de la Línea 1 del Metro de Lima, conforme la Resolución Secretarial N° 046-2009-MTC/04 de fecha 23/4/2009 emitida por el Secretario General del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Por lo que, el mencionado acusado, en su condición de miembro del Comité Especial, tenía deberes positivos relacionados con la salvaguarda de los intereses del Estado, correspondiéndole como función específica de llevar a cabo regularmente la Licitación Pública N° 0003-2009/AATE, convocada para la ejecución del Tramo 1 de la Línea 1 del Metro de Lima; siendo ello así, los elementos típicos de "sujeto activo" y "deber específico" se subsumen en la conducta atribuida a dicho funcionario público.

Asimismo, tenemos que el otorgamiento de la buena pro ha estado direccionado a favor del consorcio que finalmente ganó, por cuanto, se ha consignado requisitos técnicos subjetivos en la etapa de la propuesta para permitir una mayor puntuación para la Empresa Odebrecht: lo cual se evidencia, por ejemplo, del Acta de la Licitación Pública, en la cual se aprecia que los miembros del Comité Especial, integrado por los acusados Magdalena Bravo Hinostroza, Santiago Andrés Chau Novoa y Jesús Munive Taquia, otorgaron mayor puntaje a la propuesta técnica presentada por Consorcio Tren Eléctrico Lima conformada por ODEBRECHT, a diferencia de los dos postores que finalmente pasaron al estadio final, tal como era el compromiso pactado por Jorge Luis Cuba Hidalgo con la empresa y los miembros del Comité Especial y, por ende, se verifica la concurrencia del elemento típico de concertación defraudatoria.

Es de advertirse que en este proceso de selección, existieron irregularidades administrativas colusorias que se encuentran ceñidas básicamente al quebrantamiento de los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad y transparencia, lo cual devela la vulneración de las disposiciones legales y presupuestales a partir de intereses privados, lejos de la promoción, protección y defensa del interés nacional a cuyo efecto se comprometieron fondos públicos para la licitación que nos ocupa; toda vez que, al no garantizarse la concurrencia y pluralidad de postores, así como el trato justo e imparcial, ello implicó una puesta en peligro en recabar una mejor propuesta para el Estado Peruano y por ende, perjuicio patrimonial al erario público, así como la probabilidad de tener y seleccionar mejores condiciones de contratación.

Aunado a ello, tenemos que el comportamiento ilícito de Santiago Chau Novoa también ha permanecido en el tiempo durante los actos previos a la convocatoria realizada para la Licitación N° 0001-2011/AATE -Proyecto Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1, Tramo 2, lapso en el cual el imputado venía desempeñándose como Jefe de la Unidad Gerencial de PROVIAS, cargo que le permitió conjuntamente los miembros del Comité

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

Especial haber direccionado el otorgamiento de la buena pro a la empresa ODEBRECHT; lo cual encuentra mayor asidero fáctico al advertirse que, en efecto, éste sería beneficiario de la offshore Ultone, con cuenta en el Banco BPA- Banca Privada de Andorra, una de las cuentas en las que Odebrecht materializó los pagos indebidos.

Por tanto, la conducta desplegada por Santiago Andrés Chau Novoa se subsume en los elementos típicos del delito de COLUSIÓN por cuanto en su condición de miembro del Comité Especial (SUJETO ACTIVO) que ha tenido a cargo la Licitación N° 0003-2009/AA TE - Proyecto Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1, Tramo 1 Puente Atocongo - Avenida Grau (LICITACIÓN PÚBLICA) y en la calidad de jefe de la Unidad Gerencial de PROVIAS (SUJETO ACTIVO).

También ha tenido injerencia en la Licitación N° 0001-2011/AA TE -Proyecto Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1, Tramo 2 (LICITACIÓN PÚBLICA).

Por tanto, HA DEFRAUDADO al Estado, CONCERTÁNDOSE con representantes de la empresa Odebrecht que conformaba el Consorcio Tren Eléctrico y que finalmente salió ganador de la buena pro en el referido proceso de selección; pues, todo lo antes glosado denota una colusión con contenido defraudatorio que perjudicó al Estado, al privarlos de la posibilidad de optar por alternativas que eventualmente pudieran haber resultado más provechosas

Siendo que la actividad criminal narrada en los acápites b) y c) en los que ha tenido intervención el acusado Santiago Andrés Chau Novoa han tenido el marco temporal de la Licitación Pública N° 003-2009-MTC/20 en el año 2009, en el espacio territorial de la ciudad de Lima.

d.2. El miembro del Comité Especial, acusado Santiago Andrés Chau Novoa se CONCERTÓ para favorecer y otorgar la buena pro al Consorcio Tren Eléctrico conformado por la empresa ODEBRECHT dentro de la Licitación N° 003-2009 convocada para el Tramo 1 de la Línea 1 del Metro de Lima, conforme los siguientes hechos indiciarios de actividad colusoria:

- **El Comité especial debió observar el valor referencial alcanzado por la AATE toda vez que dicho valor no había sido determinado de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.**

El miembro del Comité Especial, acusado Santiago Andrés Chau Novoa, conforme al acuerdo colusorio, a pesar que les corresponde, entre otras competencias, consultar los alcances de la información proporcionada en el Expediente de Contratación y sugerir, de ser el caso, las modificaciones que considere pertinentes; y, con relación al Valor Referencial, según lo establecido en el quinto párrafo del artículo 13 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: “El Comité Especial puede observar el valor referencial y solicitar su revisión o actualización al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, de acuerdo con el artículo 27° de la Ley”, no han cumplido con dicho dispositivo legal.

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

Por lo que, atendiendo a lo indicado, el miembro del Comité Especial Santiago Andrés Chau Novoa, como parte del acuerdo colusorio, no observó el valor referencial; lo que se corrobora con el Acta N° 03-2009-MTC/CE.RS-046-2009 Obra TE, de fecha 24 de junio de 2009 (Folio 250 del Tomo 10), suscrita por Santiago Andrés Chau Novoa, como 1er. Miembro Titular, en su condición de miembro del Comité Especial encargado de la conducción del referido proceso de selección, quien concertó para favorecer y otorgar la buena pro; toda vez que en dicha Acta no hace ninguna observación sobre el Valor Referencial, limitándose a aprobar el Proyecto de Bases de la Licitación Pública N° 003-2009-MTC/20.

- **Así como el proceso de selección de la L.P. 003-2009 no debió ser convocado por cuanto sólo se contaba con la certificación de disponibilidad presupuestal para el año fiscal 2009, y a la fecha de la convocatoria del proceso de selección no se contaba con recursos para los años 2010 y 2011, lo cual se acredita con Decreto Supremo 091-2010-EF publicado el 18 de marzo de 2010 que aprobó el endeudamiento externo con la CAF por la suma de US\$ 350'000,000.00 destinada a financiar las obras del Proyecto de Extensión de la Línea 1 del Tren Urbano de Lima, desde el Puente Atocongo hasta la Avenida Grau.**

En relación a este punto, se debe indicar que el miembro del Comité Especial Santiago Andrés Chau Novoa, conforme al acuerdo colusorio conocía que no se contaba con el presupuesto necesario para que se realice la aprobación del expediente de contratación y su posterior convocatoria, lo que se encuentra acreditado con el Pliego Absolutorio de Consultas, conforme se señala en el INFORME N° 001-2018-FSUPRAPEDCF-MP-FN/LAMA, toda vez que al dar respuesta a la Consulta N° 136, queda claramente evidenciado su conocimiento respecto a este punto.

Sin embargo, como parte del pacto colusorio, el miembro del Comité Especial Santiago Andrés Chau Novoa, como 1er. Miembro Titular, encargado de la conducción del referido proceso de selección, quien concertó para favorecer y otorgar la buena pro, convocó el proceso de selección de la L.P. 003-2009 sin contar con la previsión presupuestal que asegure los recursos para los años fiscales 2010 y 2011 y, sin que le importara que ello hubiese determinado la nulidad del proceso de selección, continuaron con el trámite del proceso de selección.

- **Elaborar las bases con infracciones al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado**

El miembro del Comité Especial Santiago Andrés Chau Novoa no ha elaborado las Bases, cuyo proyecto aprobó, sino que únicamente ha efectuado su revisión, incumpliendo su competencia normativa, dedicándose únicamente a revisar el proyecto de bases de la Licitación Pública N° 003-2009-MTC/20.

Siendo preciso resaltar que la referida impresión tiene fecha 14 de octubre de 2009, lo cual deja una clara evidencia que el expediente de contratación fue ordenado con posterioridad a los actos

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

en que estos se realizaron, conforme al plan colusorio del miembro del Comité Especial Santiago Andrés Chau Novoa, como 1er. Miembro Titular, encargado de la conducción del referido proceso de selección, quien concertó para favorecer y otorgar la buena pro..

- **Haberse dado el incremento del presupuesto referencial de US\$ 431'867,579.99 que fue señalado en las bases del proceso de selección a US\$ 455'783,334.86 durante la ejecución del proceso de selección, lo que hubiese tenido que determinar legalmente la nulidad del proceso de selección.**

Cuando se emite la Resolución Secretarial N° 337-2009-MTC/04 de fecha 12 de octubre de 2009 (Folio 231 del Tomo 5), en cuyo artículo 1. Deja sin efecto el artículo 3 de la Resolución Secretarial N° 098-2009-MTC/04 de fecha 22 de junio de 2009, mediante la cual se aprobó el valor referencial por el monto de US\$ 431'867,579.99; asimismo, mediante el artículo 2. Aprueba el nuevo valor referencial del proceso de selección correspondiente a la Licitación Pública N° 003-2009-MTC/20, por el monto de US\$ 455'783,334.86, incluido utilidad e impuestos. Fecha en la cual se encontraba ya en funciones el miembro del Comité Especial Santiago Andrés Chau Novoa no ha observado tales circunstancias y proceder conforme a la normativa; sin embargo, ello no sucedió porque era parte del plan colusorio.

- **De la absolución de consultas y observaciones se evidencia la marcada decisión de los miembros del Comité Especial de mantener el plazo de ejecución de la obra, toda que ni siquiera se trasladó estas consultas al área usuaria, no obstante que la mayoría de participantes realizaba tal planteamiento.**

Estas circunstancias limitan la pluralidad de postores, en el entendido que “estas consultas puedan parecer intrascendentes, el rechazar o negar las solicitudes de esta naturaleza, tienen un efecto perjudicial en el mercado, puesto que, se limita el número de potenciales postores, dándose preferencia únicamente a aquellos que tengan la capacidad para preparar su oferta en poco tiempo o a aquellos que puedan cumplir con la ejecución del servicio en el plazo estimado, ya sea porque ya cuentan con alguna información o porque tienen mayor experiencia en este tipo de convocatorias”; todo lo cual permitió que el acuerdo colusorio del miembro del Comité Especial Santiago Andrés Chau Novoa, se materialice con la selección del Consorcio “Tren Eléctrico de Lima”.

- **Apreciándose la marcada decisión de los miembros del Comité Especial de asignar un mayor puntaje a la propuesta del postor que acredite el cumplimiento de la experiencia con una sola obra, a pesar que dicho factor de evaluación era contrario a la Ley de Contrataciones del Estado, lo cual se corrobora con el pronunciamiento del Organismo Supervisor, que al advertir esta situación instó al Comité Especial a corregir el factor de evaluación.**

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

Se restringía el principio de pluralidad de postores y que conllevo a un pronunciamiento por parte de OSCE, siendo recién ahí corregido, pues en dichos términos se estaba direccionando al postor que ostente dicha condición (Odebrecht), pudiéndose colegir que con ello se limitaba también el número de potenciales postores. Todo ello conforme al plan colutorio del miembro del Comité Especial Santiago Andrés Chau Novoa, como 1er. Miembro Titular, encargado de la conducción del referido proceso de selección, quien concertó para favorecer y otorgar la buena pro.

- **Si bien el proyecto especial Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao no requería de declaratoria de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública por ser un proyecto de un Gobierno Local en ejecución al 31 de diciembre de 2003 en el expediente de contratación no se logra verificar la existencia del Informe Favorable de la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público del MEF sobre la evaluación del Proyecto a fin de determinar su rentabilidad social, conforme la recomendación de la mencionada Dirección General.**

Este aspecto también debió ser observado por el miembro del Comité Especial Santiago Andrés Chau Novoa, pues de la revisión de la información alcanzada para la elaboración del presente informe, no se aprecia documentación alguna que indique o confirme que la Director General de Programación Multianual del Sector Público del MEF realizó la evaluación para determinar la rentabilidad social del Proyecto Especial Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, ello se debió al plan colutorio del miembro del Comité Especial Santiago Andrés Chau Novoa, como 1er. Miembro Titular, encargado de la conducción del referido proceso de selección, quien concertaron para favorecer y otorgar la buena pro

- **El Comité Especial otorgó la buena pro al postor a pesar que su anteproyecto de las nuevas estaciones de pasajeros no contempló áreas e infraestructura de acceso, ocasionando una inapropiada accesibilidad de los usuarios a dichas estaciones.**

Se advierte que el miembro del Comité Especial Santiago Andrés Chau Novoa, no descalificó al postor conformado por ODEBRECHT cuyo anteproyecto de las estaciones nuevas no cumplía con las disposiciones y especificaciones indicadas. Por el contrario, el miembro del Comité Especial Santiago Andrés Chau Novoa, otorgó la buena pro al consorcio postor a la cual pertenecía la empresa ODEBRECHT, tal como era el pacto colutorio, a pesar que su anteproyecto de las estaciones nuevas no se adecuaba a las necesidades de acceso directo y sin interferencia con el tránsito vehicular previsto en los TDR y ETB.

Lo expuesto permite determinar que se ha producido un acuerdo subrepticio en lo que no permitía la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, por parte del miembro del Comité Especial Santiago Andrés Chau Novoa, que se encargó de la conducción del proceso de

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

selección, para beneficiar a la Empresa ODEBRECHT, a la que finalmente le otorgaron la buena pro, contando para dichos fines con la colaboración necesaria de Jorge Luis Cuba Hidalgo.

Dicha concertación finalmente ha producido una defraudación al Estado, por cuanto se ha producido el desmerecimiento del normal desarrollo del proceso de selección en mención, ocasionando con ello un perjuicio patrimonial al Estado, pues al haberse establecido mediante Decreto de Urgencia N° 032-2009 que la ejecución de las obras de la Extensión de la Línea 1 del Proyecto Sistema eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao se lleven a cabo en la modalidad de ejecución contractual de concurso oferta bajo el sistema de precios unitarios, se determinó que las propuestas que se presenten al proceso de selección sean de una alta relatividad, no sólo a nivel técnico sino también económico; porque en un proceso a suma alzada el postor ofrece un monto determinado para la elaboración del expediente técnico y la construcción de la obra y cualquier incremento es a cuenta del contratista; y, por el contrario, en el caso del sistema de precios unitarios cualquier incremento en la obra correrá a cargo del Estado, lo cual no es conveniente para el Estado.

Así también se ha establecido en el INFORME N° 001-2018-FSUPRAPEDCF-MP-FN/LAMA cuando hace referencia a que “el inconveniente más relevante al momento de ofertar [en un sistema de precios unitarios] consiste en que los participantes determinan el valor de su oferta sobre la base de una información muy básica, que al final de cuentas, durante la ejecución de la obra, permite al ganador de la buena pro, variar la propuesta presentada en su oferta, lo cual implica la variación de diseño definitivo del Expediente Técnico de la obra, y por ende, la variación de las partidas, lo que finalmente impacta en el valor de la obra”; todo ello conforme al plan colusorio del miembro del Comité Especial Santiago Andrés Chau Novoa, como 1er. Miembro Titular, encargado de la conducción del referido proceso de selección, quien concertaron para favorecer y otorgar la buena pro

E) EN EL CASO DE LA ACUSADA MAGDALENA BRAVO HINOSTROZA

e.1. Se le atribuye a Magdalena Bravo Hinostroza que su conducta se subsume en los elementos típicos del delito de COLUSIÓN por cuanto en su condición de miembro del Comité Especial (SUJETO ACTIVO) que ha tenido a cargo la Licitación N° 0003-2009/AATE -Proyecto Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1, Tramo 1 Puente Atocongo - Avenida Grau (LICITACIÓN PÚBLICA), HA DEFRAUDADO al Estado, CONCERTÁNDOSE con representantes de la empresa Odebrecht que conformaba el Consorcio Tren Eléctrico y que finalmente salió ganador de la buena pro en el referido proceso de selección, pues, todo denota una colusión con contenido defraudatorio que perjudicó al Estado, al privarlos de la posibilidad de optar por alternativas que eventualmente pudieran haber resultado más provechosas.

Siendo que la actividad criminal narrada en los acápite b) y c) en los que ha tenido intervención la acusada Magdalena Bravo Hinostroza ha tenido el marco temporal de la Licitación Pública N° 003-2009-MTC/20 en el año 2009, en el espacio territorial de la ciudad de Lima.

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

e.2. El miembro del Comité Especial, acusado Magdalena Bravo Hinostroza se CONCERTÓ para favorecer y otorgar la buena pro al Consorcio Tren Eléctrico conformado por la empresa ODEBRECHT dentro de la Licitación N° 003-2009 convocada para el Tramo 1 de la Línea 1 del Metro de Lima, conforme los siguientes hechos indiciarios de actividad colusoria:

- **El Comité especial debió observar el valor referencial alcanzado por la AATE toda vez que dicho valor no había sido determinado de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.**

El miembro del Comité Especial, acusado Magdalena Bravo Hinostroza, conforme al acuerdo colusorio, a pesar que les corresponde, entre otras competencias, consultar los alcances de la información proporcionada en el Expediente de Contratación y sugerir, de ser el caso, las modificaciones que considere pertinentes; y, con relación al Valor Referencial, según lo establecido en el quinto párrafo del artículo 13 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: “El Comité Especial puede observar el valor referencial y solicitar su revisión o actualización al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, de acuerdo con el artículo 27° de la Ley”, no han cumplido con dicho dispositivo legal.

Por lo que, atendiendo a lo indicado, el miembro del Comité Especial Magdalena Bravo Hinostroza, como parte del acuerdo colusorio, no observó el valor referencial; lo que se corrobora con el Acta N° 03-2009-MTC/CE.RS-046-2009 Obra TE, de fecha 24 de junio de 2009 (Folio 250 del Tomo 10), suscrita por Magdalena Bravo Hinostroza, como 1er. Miembro Titular, en su condición de miembro del Comité Especial encargado de la conducción del referido proceso de selección, quien concertó para favorecer y otorgar la buena pro; toda vez que en dicha Acta no hace ninguna observación sobre el Valor Referencial, limitándose a aprobar el Proyecto de Bases de la Licitación Pública N° 003-2009-MTC/20.

- **Así como el proceso de selección de la L.P. 003-2009 no debió ser convocado por cuanto sólo se contaba con la certificación de disponibilidad presupuestal para el año fiscal 2009, y a la fecha de la convocatoria del proceso de selección no se contaba con recursos para los años 2010 y 2011, lo cual se acredita con Decreto Supremo 091-2010-EF publicado el 18 de marzo de 2010 que aprobó el endeudamiento externo con la CAF por la suma de US\$ 350'000,000.00 destinada a financiar las obras del Proyecto de Extensión de la Línea 1 del Tren Urbano de Lima, desde el Puente Atocongo hasta la Avenida Grau.**

En relación a este punto, se debe indicar que el miembro del Comité Especial Magdalena Bravo Hinostroza, conforme al acuerdo colusorio conocía que no se contaba con el presupuesto necesario para que se realice la aprobación del expediente de contratación y su posterior convocatoria, lo que se encuentra acreditado con el Pliego Absolutorio de Consultas, conforme se señala en el INFORME N° 001-2018-FSUPRAPEDCF-MP-FN/LAMA, toda vez que al dar

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

respuesta a la Consulta N° 136, queda claramente evidenciado su conocimiento respecto a este punto.

Sin embargo, como parte del pacto colusorio, el miembro del Comité Especial Magdalena Bravo Hinostroza, como 1er. Miembro Titular, encargado de la conducción del referido proceso de selección, quien concertó para favorecer y otorgar la buena pro, convocó el proceso de selección de la L.P. 003-2009 sin contar con la previsión presupuestal que asegure los recursos para los años fiscales 2010 y 2011 y, sin que le importara que ello hubiese determinado la nulidad del proceso de selección, continuaron con el trámite del proceso de selección.

- **Elaborar las bases con infracciones al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado**

El miembro del Comité Especial Magdalena Bravo Hinostroza no ha elaborado las Bases, cuyo proyecto aprobó, sino que únicamente ha efectuado su revisión, incumpliendo su competencia normativa, dedicándose únicamente a revisar el proyecto de bases de la Licitación Pública N° 003-2009-MTC/20.

Siendo preciso resaltar que la referida impresión tiene fecha 14 de octubre de 2009, lo cual deja una clara evidencia que el expediente de contratación fue ordenado con posterioridad a los actos en que estos se realizaron, conforme al plan colusorio del miembro del Comité Especial Magdalena Bravo Hinostroza, como 1er. Miembro Titular, encargado de la conducción del referido proceso de selección, quien concertó para favorecer y otorgar la buena pro.

- **Haberse dado el incremento del presupuesto referencial de US\$ 431'867,579.99 que fue señalado en las bases del proceso de selección a US\$ 455'783,334.86 durante la ejecución del proceso de selección, lo que hubiese tenido que determinar legalmente la nulidad del proceso de selección.**

Cuando se emite la Resolución Secretarial N° 337-2009-MTC/04 de fecha 12 de octubre de 2009 (Folio 231 del Tomo 5), en cuyo artículo 1. Deja sin efecto el artículo 3 de la Resolución Secretarial N° 098-2009-MTC/04 de fecha 22 de junio de 2009, mediante la cual se aprobó el valor referencial por el monto de US\$ 431'867,579.99; asimismo, mediante el artículo 2. Aprueba el nuevo valor referencial del proceso de selección correspondiente a la Licitación Pública N° 003-2009-MTC/20, por el monto de US\$ 455'783,334.86, incluido utilidad e impuestos. Fecha en la cual se encontraba ya en funciones el miembro del Comité Especial Magdalena Bravo Hinostroza no ha observado tales circunstancias y proceder conforme a la normativa; sin embargo, ello no sucedió porque era parte del plan colusorio.

- **De la absolución de consultas y observaciones se evidencia la marcada decisión de los miembros del Comité Especial de mantener el plazo de ejecución de la obra, toda que ni siquiera se trasladó estas consultas al área usuaria, no obstante que la mayoría de participantes realizaba tal planteamiento.**

Estas circunstancias limitan la pluralidad de postores, en el entendido que “estas consultas puedan parecer intrascendentes, el rechazar o negar las solicitudes de esta naturaleza, tienen un

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

efecto perjudicial en el mercado, puesto que, se limita el número de potenciales postores, dándose preferencia únicamente a aquellos que tengan la capacidad para preparar su oferta en poco tiempo o a aquellos que puedan cumplir con la ejecución del servicio en el plazo estimado, ya sea porque ya cuentan con alguna información o porque tienen mayor experiencia en este tipo de convocatorias”; todo lo cual permitió que el acuerdo colusorio del miembro del Comité Especial Magdalena Bravo Hinostroza , se materialice con la selección del Consorcio “Tren Eléctrico de Lima”.

- **Apreciándose la marcada decisión de los miembros del Comité Especial de asignar un mayor puntaje a la propuesta del postor que acredite el cumplimiento de la experiencia con una sola obra, a pesar que dicho factor de evaluación era contrario a la Ley de Contrataciones del Estado, lo cual se corrobora con el pronunciamiento del Organismo Supervisor, que al advertir esta situación instó al Comité Especial a corregir el factor de evaluación.**

Se restringía el principio de pluralidad de postores y que conllevo a un pronunciamiento por parte de OSCE, siendo recién ahí corregido, pues en dichos términos se estaba direccionando al postor que ostente dicha condición (Odebrecht), pudiéndose colegir que con ello se limitaba también el número de potenciales postores. Todo ello conforme al plan colusorio del miembro del Comité Especial Magdalena Bravo Hinostroza, como 1er. Miembro Titular, encargado de la conducción del referido proceso de selección, quien concertó para favorecer y otorgar la buena pro.

Si bien el proyecto especial Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao no requería de declaratoria de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública por ser un proyecto de un Gobierno Local en ejecución al 31 de diciembre de 2003 en el expediente de contratación no se logra verificar la existencia del Informe Favorable de la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público del MEF sobre la evaluación del Proyecto a fin de determinar su rentabilidad social, conforme la recomendación de la mencionada Dirección General.

Este aspecto también debió ser observado por el miembro del Comité Especial Magdalena Bravo Hinostroza , pues de la revisión de la información alcanzada para la elaboración del presente informe, no se aprecia documentación alguna que indique o confirme que la Director General de Programación Multianual del Sector Público del MEF realizó la evaluación para determinar la rentabilidad social del Proyecto Especial Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, ello se debió al plan colusorio del miembro del Comité Especial Magdalena Bravo Hinostroza , como 1er. Miembro Titular, encargado de la conducción del referido proceso de selección, quien concertaron para favorecer y otorgar la buena pro

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

- **El Comité Especial otorgó la buena pro al postor a pesar que su anteproyecto de las nuevas estaciones de pasajeros no contempló áreas e infraestructura de acceso, ocasionando una inapropiada accesibilidad de los usuarios a dichas estaciones.**

Se advierte que el miembro del Comité Especial Magdalena Bravo Hinostroza, no descalificó al postor conformado por ODEBRECHT cuyo anteproyecto de las estaciones nuevas no cumplía con las disposiciones y especificaciones indicadas. Por el contrario, el miembro del Comité Especial Magdalena Bravo Hinostroza, otorgó la buena pro al consorcio postor a la cual pertenecía la empresa ODEBRECHT, tal como era el pacto colusorio, a pesar que su anteproyecto de las estaciones nuevas no se adecuaba a las necesidades de acceso directo y sin interferencia con el tránsito vehicular previsto en los TDR y ETB.

Lo expuesto permite determinar que se ha producido un acuerdo subrepticio en lo que no permitía la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, por parte del miembro del Comité Especial Magdalena Bravo Hinostroza, que se encargó de la conducción del proceso de selección, para beneficiar a la Empresa ODEBRECHT, a la que finalmente le otorgaron la buena pro, contando para dichos fines con la colaboración necesaria de Jorge Luis Cuba Hidalgo.

Dicha concertación finalmente ha producido una defraudación al Estado, por cuanto se ha producido el desmerecimiento del normal desarrollo del proceso de selección en mención, ocasionando con ello un perjuicio patrimonial al Estado, pues al haberse establecido mediante Decreto de Urgencia N° 032-2009 que la ejecución de las obras de la Extensión de la Línea 1 del Proyecto Sistema eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao se lleven a cabo en la modalidad de ejecución contractual de concurso oferta bajo el sistema de precios unitarios, se determinó que las propuestas que se presenten al proceso de selección sean de una alta relatividad, no sólo a nivel técnico sino también económico; porque en un proceso a suma alzada el postor ofrece un monto determinado para la elaboración del expediente técnico y la construcción de la obra y cualquier incremento es a cuenta del contratista; y, por el contrario, en el caso del sistema de precios unitarios cualquier incremento en la obra correrá a cargo del Estado, lo cual no es conveniente para el Estado.

Así también se ha establecido en el INFORME N° 001-2018-FSUPRAPEDCF-MP-FN/LAMA cuando hace referencia a que “el inconveniente más relevante al momento de ofertar [en un sistema de precios unitarios] consiste en que los participantes determinan el valor de su oferta sobre la base de una información muy básica, que al final de cuentas, durante la ejecución de la obra, permite al ganador de la buena pro, variar la propuesta presentada en su oferta, lo cual implica la variación de diseño definitivo del Expediente Técnico de la obra, y por ende, la variación de las partidas, lo que finalmente impacta en el valor de la obra”; todo ello conforme al plan colusorio del miembro del Comité Especial Magdalena Bravo Hinostroza, como 1er. Miembro Titular, encargado de la conducción del referido proceso de selección, quien concertaron para favorecer y otorgar la buena pro

F) **EN EL CASO DEL ACUSADO JESÚS WILFREDO MUNIVE TAQUIA**

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

f.1. Se la atribuye a Jesús Wilfredo Munive Taquia que su conducta se subsume en los elementos típicos del delito de COLUSIÓN por cuanto en su condición de miembro del Comité especial (SUJETO ACTIVO) que ha tenido a cargo la Licitación N° 0003-2009/AATE - Proyecto Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1, Tramo 1 Puente Atocongo - Avenida Grau (LICITACIÓN PÚBLICA), HA DEFRAUDADO al Estado, CONCERTÁNDOSE con representantes de la empresa Odebrecht que conformaba el Consorcio Tren Eléctrico y que finalmente salió ganador de la buena pro en el referido proceso de selección; pues, todo denota una colusión con contenido defraudatorio que perjudicó al Estado, al privarlos de la posibilidad de optar por alternativas que eventualmente pudieran haber resultado más provechosas.

Siendo que la actividad criminal narrada en los acápites b) y c) en los que ha tenido intervención el acusado Jesús Wilfredo Munive Taquia han tenido el marco temporal de la Licitación Pública N° 003-2009-MTC/20 en el año 2009, en el espacio territorial de la ciudad de Lima.

f.2. El miembro del Comité Especial, acusado Jesús Wilfredo Munive Taquia se CONCERTÓ para favorecer y otorgar la buena pro al Consorcio Tren Eléctrico conformado por la empresa ODEBRECHT dentro de la Licitación N° 003-2009 convocada para el Tramo 1 de la Línea 1 del Metro de Lima, conforme los siguientes hechos indiciarios de actividad colusoria:

- **El Comité especial debió observar el valor referencial alcanzado por la AATE toda vez que dicho valor no había sido determinado de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.**

El miembro del Comité Especial, acusado Jesús Wilfredo Munive Taquia, conforme al acuerdo colusorio, a pesar que les corresponde, entre otras competencias, consultar los alcances de la información proporcionada en el Expediente de Contratación y sugerir, de ser el caso, las modificaciones que considere pertinentes; y, con relación al Valor Referencial, según lo establecido en el quinto párrafo del artículo 13 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: “El Comité Especial puede observar el valor referencial y solicitar su revisión o actualización al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, de acuerdo con el artículo 27° de la Ley”, no han cumplido con dicho dispositivo legal.

Por lo que, atendiendo a lo indicado, el miembro del Comité Especial Jesús Wilfredo Munive Taquia, como parte del acuerdo colusorio, no observó el valor referencial; lo que se corrobora con el Acta N° 03-2009-MTC/CE.RS-046-2009 Obra TE, de fecha 24 de junio de 2009 (Folio 250 del Tomo 10), suscrita por Jesús Wilfredo Munive Taquia, como 1er. Miembro Titular, en su condición de miembro del Comité Especial encargado de la conducción del referido proceso de selección, quien concertó para favorecer y otorgar la buena pro; toda vez que en dicha Acta no hace ninguna observación sobre el Valor Referencial, limitándose a aprobar el Proyecto de Bases de la Licitación Pública N° 003-2009-MTC/20.

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

- **Así como el proceso de selección de la L.P. 003-2009 no debió ser convocado por cuanto sólo se contaba con la certificación de disponibilidad presupuestal para el año fiscal 2009**, y a la fecha de la convocatoria del proceso de selección no se contaba con recursos para los años 2010 y 2011, lo cual se acredita con Decreto Supremo 091-2010-EF publicado el 18 de marzo de 2010 que aprobó el endeudamiento externo con la CAF por la suma de US\$ 350'000,000.00 destinada a financiar las obras del Proyecto de Extensión de la Línea 1 del Tren Urbano de Lima, desde el Puente Atocongo hasta la Avenida Grau.

En relación a este punto, se debe indicar que el miembro del Comité Especial Jesús Wilfredo Munive Taquia, conforme al acuerdo colusorio conocía que no se contaba con el presupuesto necesario para que se realice la aprobación del expediente de contratación y su posterior convocatoria, lo que se encuentra acreditado con el Pliego Absolutorio de Consultas, conforme se señala en el INFORME N° 001-2018-FSUPRAPEDCF-MP-FN/LAMA, toda vez que al dar respuesta a la Consulta N° 136, queda claramente evidenciado su conocimiento respecto a este punto.

Sin embargo, como parte del pacto colusorio, el miembro del Comité Especial Jesús Wilfredo Munive Taquia, como 1er. Miembro Titular, encargado de la conducción del referido proceso de selección, quien concertó para favorecer y otorgar la buena pro, convocó el proceso de selección de la L.P. 003-2009 sin contar con la previsión presupuestal que asegure los recursos para los años fiscales 2010 y 2011 y, sin que le importara que ello hubiese determinado la nulidad del proceso de selección, continuaron con el trámite del proceso de selección.

- **Elaborar las bases con infracciones al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado**

El miembro del Comité Especial Jesús Wilfredo Munive Taquia no ha elaborado las Bases, cuyo proyecto aprobó, sino que únicamente ha efectuado su revisión, incumpliendo su competencia normativa, dedicándose únicamente a revisar el proyecto de bases de la Licitación Pública N° 003-2009-MTC/20.

Siendo preciso resaltar que la referida impresión tiene fecha 14 de octubre de 2009, lo cual deja una clara evidencia que el expediente de contratación fue ordenado con posterioridad a los actos en que estos se realizaron, conforme al plan colusorio del miembro del Comité Especial Jesús Wilfredo Munive Taquia, como 1er. Miembro Titular, encargado de la conducción del referido proceso de selección, quien concertó para favorecer y otorgar la buena pro.

- **Haberse dado el incremento del presupuesto referencial de US\$ 431'867,579.99 que fue señalado en las bases del proceso de selección a US\$ 455'783,334.86**

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

durante la ejecución del proceso de selección, lo que hubiese tenido que determinar legalmente la nulidad del proceso de selección.

Cuando se emite la Resolución Secretarial N° 337-2009-MTC/04 de fecha 12 de octubre de 2009 (Folio 231 del Tomo 5), en cuyo artículo 1. deja sin efecto el artículo 3 de la Resolución Secretarial N° 098-2009-MTC/04 de fecha 22 de junio de 2009, mediante la cual se aprobó el valor referencial por el monto de US\$ 431'867,579.99; asimismo, mediante el artículo 2. aprueba el nuevo valor referencial del proceso de selección correspondiente a la Licitación Pública N° 003-2009-MTC/20, por el monto de US\$ 455'783,334.86, incluido utilidad e impuestos. Fecha en la cual se encontraba ya en funciones el miembro del Comité Especial Jesús Wilfredo Munive Taquia no ha observado tales circunstancias y proceder conforme la normativa; sin embargo, ello no sucedió porque era parte del plan colusorio.

- **De la absolución de consultas y observaciones se evidencia la marcada decisión de los miembros del Comité Especial de mantener el plazo de ejecución de la obra, toda que ni siquiera se trasladó estas consultas al área usuaria, no obstante que la mayoría de participantes realizaba tal planteamiento.**

Estas circunstancias limitan la pluralidad de postores, en el entendido que “estas consultas puedan parecer intrascendentes, el rechazar o negar las solicitudes de esta naturaleza, tienen un efecto perjudicial en el mercado, puesto que, se limita el número de potenciales postores, dándose preferencia únicamente a aquellos que tengan la capacidad para preparar su oferta en poco tiempo o a aquellos que puedan cumplir con la ejecución del servicio en el plazo estimado, ya sea porque ya cuentan con alguna información o porque tienen mayor experiencia en este tipo de convocatorias”; todo lo cual permitió que el acuerdo colusorio del miembro del Comité Especial Jesús Wilfredo Munive Taquia, se materialice con la selección del Consorcio “Tren Eléctrico de Lima”.

- **Apreciándose la marcada decisión de los miembros del Comité Especial de asignar un mayor puntaje a la propuesta del postor que acredite el cumplimiento de la experiencia con una sola obra, a pesar que dicho factor de evaluación era contrario a la Ley de Contrataciones del Estado, lo cual se corrobora con el pronunciamiento del Organismo Supervisor, que al advertir esta situación instó al Comité Especial a corregir el factor de evaluación.**

Se restringía el principio de pluralidad de postores y que conllevo a un pronunciamiento por parte de OSCE, siendo recién ahí corregido, pues en dichos términos se estaba direccionando al postor que ostente dicha condición (Odebrecht), pudiéndose colegir que con ello se limitaba también el número de potenciales postores. Todo ello conforme al plan colusorio del miembro del Comité Especial Jesús Wilfredo Munive Taquia, como 1er. Miembro Titular, encargado de la conducción del referido proceso de selección, quien concertó para favorecer y otorgar la buena pro.

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

- **Si bien el proyecto especial Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao no requería de declaratoria de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública por ser un proyecto de un Gobierno Local en ejecución al 31 de diciembre de 2003 en el expediente de contratación no se logra verificar la existencia del Informe Favorable de la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público del MEF sobre la evaluación del Proyecto a fin de determinar su rentabilidad social, conforme la recomendación de la mencionada Dirección General.**

Este aspecto también debió ser observado por el miembro del Comité Especial Jesús Wilfredo Munive Taquia, pues de la revisión de la información alcanzada para la elaboración del presente informe, no se aprecia documentación alguna que indique o confirme que la Director General de Programación Multianual del Sector Público del MEF realizó la evaluación para determinar la rentabilidad social del Proyecto Especial Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, ello se debió al plan colusorio del miembro del Comité Especial Jesús Wilfredo Munive Taquia, como 1er. Miembro Titular, encargado de la conducción del referido proceso de selección, quien concertaron para favorecer y otorgar la buena pro

- **El Comité Especial otorgó la buena pro al postor a pesar que su anteproyecto de las nuevas estaciones de pasajeros no contempló áreas e infraestructura de acceso, ocasionando una inapropiada accesibilidad de los usuarios a dichas estaciones.**

Se advierte que el miembro del Comité Especial Jesús Wilfredo Munive Taquia, no descalificó al postor conformado por ODEBRECHT cuyo anteproyecto de las estaciones nuevas no cumplía con las disposiciones y especificaciones indicadas. Por el contrario, el miembro del Comité Especial Jesús Wilfredo Munive Taquia, otorgó la buena pro al consorcio postor a la cual pertenecía la empresa ODEBRECHT, tal como era el pacto colusorio, a pesar que su anteproyecto de las estaciones nuevas no se adecuaba a las necesidades de acceso directo y sin interferencia con el tránsito vehicular previsto en los TDR y ETB.

Lo expuesto permite determinar que se ha producido un acuerdo subrepticio en lo que no permitía la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, por parte del miembro del Comité Especial Jesús Wilfredo Munive Taquia, que se encargó de la conducción del proceso de selección, para beneficiar a la Empresa ODEBRECHT, a la que finalmente le otorgaron la buena pro, contando para dichos fines con la colaboración necesaria de Jorge Luis Cuba Hidalgo.

Dicha concertación finalmente ha producido una defraudación al Estado, por cuanto se ha producido el desmerecimiento del normal desarrollo del proceso de selección en mención, ocasionando con ello un perjuicio patrimonial al Estado, pues al haberse establecido mediante Decreto de Urgencia N° 032-2009 que la ejecución de las obras de la Extensión de la Línea 1 del Proyecto Sistema eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao se lleven a cabo en la modalidad de ejecución contractual de concurso oferta bajo el sistema de precios unitarios, se determinó que las propuestas que se presenten al proceso de selección sean de una alta relatividad, no sólo a nivel técnico sino también económico; porque en un proceso a suma

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

alzada el postor ofrece un monto determinado para la elaboración del expediente técnico y la construcción de la obra y cualquier incremento es a cuenta del contratista; y, por el contrario, en el caso del sistema de precios unitarios cualquier incremento en la obra correrá a cargo del Estado, lo cual no es conveniente para el Estado.

Así también se ha establecido en el INFORME N° 001-2018-FSUPRAPEDCF-MP-FN/LAMA cuando hace referencia a que “el inconveniente más relevante al momento de ofertar [en un sistema de precios unitarios] consiste en que los participantes determinan el valor de su oferta sobre la base de una información muy básica, que al final de cuentas, durante la ejecución de la obra, permite al ganador de la buena pro, variar la propuesta presentada en su oferta, lo cual implica la variación de diseño definitivo del Expediente Técnico de la obra, y por ende, la variación de las partidas, lo que finalmente impacta en el valor de la obra”; todo ello conforme al plan colusorio del miembro del Comité Especial Jesús Wilfredo Munive Taquia, como 1er. Miembro Titular, encargado de la conducción del referido proceso de selección, quien concertaron para favorecer y otorgar la buena pro.

G) EN EL CASO DEL ACUSADO JORGE LUIS CUBA HIDALGO

Se imputa a Jorge Luis Cuba Hidalgo que, en su condición de Viceministro de Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, coadyuvó con los miembros del comité Magdalena Bravo Hinojosa, como Presidente Titular, Santiago Andrés Chau Novoa, como 1er. Miembro Titular, y Jesús Wilfredo Munive Taquia, como 2do. Miembro Titular a defraudar al Estado peruano, concertándose con representante de la empresa brasileña Odebrecht, para favorecer a dicha empresa en el concurso para la concesión Proyecto Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1: Tramo 1, hecho ocurrido entre los años 2008 y 2011.

Del relato fáctico se desprende que el acusado Jorge Luis Cuba Hidalgo se desempeñó como Viceministro de Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones en el período comprendido entre el 12 de marzo del 2009 a julio del 2011, habiéndose desempeñado, previamente, como Asesor del Ministro de Transportes y Comunicaciones.

Antes de la convocatoria realizada por Provías Nacional de la Licitación Pública LP N° 003-2009-MTC/20 para la Línea 1 del Proyecto en mención, Tramo 1: Villa El Salvador - Avenida Grau, Jorge Luis Cuba Hidalgo, indebidamente, ha concertado un acuerdo subrepticio con la empresa Constructora Norberto Odebrecht S.A. Sucursal Perú, dentro del marco de dicha Licitación.

Dicho acuerdo subrepticio al que había arribado Jorge Cuba Hidalgo y Odebrecht consistía en que Jorge Cuba Hidalgo: 1) En la etapa de propuesta, colaboraría con la inclusión de requisitos técnicos subjetivos para permitir una mayor puntuación para la Empresa; 2) En la etapa de elaboración de bases, se incluiría diversos prerrequisitos técnicos en las bases de la licitación para dificultar la habilitación de otras empresas y, 3) En la evaluación, se instruiría a la Comisión de Licitación a evaluar favorablemente los requisitos técnicos de la Empresa para ayudarla a obtener mayor puntuación técnica y, en consecuencia, ganar la licitación; y, a cambio

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

de ello, la Empresa Odebrecht debía realizar pagos indebidos por la cantidad de US\$ 1'400,000.00 (un millón cuatrocientos mil dólares de los Estados de Norteamérica).

Bajo dichos lineamientos acordados para favorecer a la empresa con el otorgamiento de la buena pro y que serían materializados por los miembros del Comité Especial, integrado por los acusados Magdalena Bravo Hinojosa, Santiago Andrés Chau Novoa y Jesús Munive Taquia, encargados de llevar a cabo la Licitación Pública, la empresa Odebrecht en consorcio con la empresa peruana Graña y Montero SA, finalmente, salió vencedora del certamen, habiéndosele adjudicado la buena pro por un valor aproximado de US\$ 455'783,334.86 millones de dólares americanos.

Luego de dicha adjudicación de la buena pro, la Empresa, conforme lo pactado en el acto colusorio, cumplió con lo acordado, esto es, realizar los pagos indebidos solicitados por Jorge Cuba, con recursos no contabilizados a través de transferencias internacionales a la Banca Privada d'Andorra (BPA) a favor de las offshores Hispamar International Corp. y Oblong International Inc.

Es de señalarse que la sindicación contra Jorge Luis Cuba Hidalgo cobra mayor fuerza al tenerse en consideración que éste aparece como el beneficiario final de la empresa offshore Hispamar, según ha declarado el Colaborador Eficaz Jorge Henrique Simoes Barata, y que su pareja sentimental, Jessica Carola Tejada Guzmán, aparece como beneficiaria final del 35% de la cuenta a nombre de Oblong en el BPA Banca Privada de Andorra, así como del 56% de la cuenta de la offshore Julson International SA en la misma entidad bancaria andorrana.

A cambio de la ayuda ofrecida por Cuba Hidalgo para la Línea 1, tramo 1, la empresa realiza el pago de US\$ 1'400,000.00 (un millón cuatrocientos mil dólares de los Estados de Norteamérica).

Los miembros del Comité Especial que trabajaron con Cuba Hidalgo fueron los acusados Magdalena Bravo Hinojosa, Jesús Wilfredo Munive Taquia y Santiago Andrés Chau Novoa (Tramo 1).

Los pagos ilícitos al funcionario Jorge Luis Cuba Hidalgo se realizaron a través de transferencias parciales, conforme a los avances de la obra y culminados con la liquidación de la misma.

Siendo que la actividad criminal narrada en los acápites b) y c) en los que ha tenido intervención el acusado Jorge Luis Cuba Hidalgo ha tenido el marco temporal de la Licitación Pública N° 003-2009-MTC/20 en el año 2009, en el espacio territorial de la ciudad de Lima.

2.3.) Circunstancias fácticas comunes atribuidas a los acusados en relación a la LICITACIÓN PÚBLICA 01-2011-MTC: TRAMO 2

H) CIRCUNSTANCIAS CONCOMITANTES: LOS ACTOS DE CONCERTACIÓN

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

h.1. Durante el mes de noviembre del 2010, encontrándose aún en plena ejecución el proyecto del Tramo 1 de la Línea 1 del Metro de Lima, comienzan a gestarse nuevamente coordinaciones entre los investigados, para iniciar la ejecución del Tramo 2 de la Línea 1 del Proyecto Especial de transporte masivo de Lima y Callao, Línea 1, Tramo 2, avenida Grau - San Juan de Lurigancho.

De este modo, habiéndose iniciado la ejecución del Proyecto, su control y supervisión; y, encontrándose aún en plena ejecución, durante el mes de Noviembre del 2010, comienzan a gestarse nuevamente coordinaciones entre Jorge Luis Cuba Hidalgo y Edwin Luyo Barrientos y funcionarios del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, para iniciar la ejecución del Tramo 2 de la Línea 1 del Proyecto Especial de transporte masivo de Lima y Callao, Línea 1, Tramo 2, avenida Grau – San Juan de Lurigancho.

Lo que se corrobora con las comunicaciones entre dichos acusados y la abogada Rosario Torres Benavides, quien fue nombrada también por el Ministro de Transportes y Comunicaciones, como Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica. También se encontró entre los bienes incautados en la oficina de Luyo Barrientos el documento “Proyecto de exposición de motivos del decreto de urgencia...” que finalmente guardaría correlación con el Decreto Supremo N° 262-2010-EF, por el cual el Presidente de la República Alan García Pérez decretó la modalidad de ejecución contractual a emplear en la ejecución del Tramo 2 de la Línea 1 del Proyecto en mención y, sobre el cual, se evidenciaría la impresión de un e-mail de fecha 04 de noviembre de 2010 que la mencionada abogada enviaría a Jorge Cuba Hidalgo consignando algunos alcances para darle sustento a lo que ella denomina “la exposición de motivos del proyecto normativo”; cabe resaltar que ambas instrumentales han sido encontradas en el allanamiento realizado al inmueble de Edwin Luyo Barrientos.

En efecto, por Decreto Supremo N° 262-2010-EF, de fecha 22 de diciembre de 2010, se resolvió que, en la ejecución de las obras de transporte masivo de Lima y Callao, Línea 1, Tramo 2, Avenida Grau – San Juan de Lurigancho, se aplicaría la modalidad de ejecución contractual por concurso oferta bajo el sistema de precios unitarios; y, mediante Resolución Secretarial N° 004-2011-MTC/04, de fecha 14/1/2011, suscrito por Jorge Menacho Pérez, se designó al Comité Especial encargado de llevar a cabo el proceso de selección para la Línea 1, Tramo 2, integrado por Mariella Janett Huerta Minaya (Presidenta), Jesús Wilfredo Munive Taquí y Edwin Martín Luyo Barrientos.

h.2. El pacto colusorio para favorecer a Odebrecht

h.2.1. Jorge Luis Cuba Hidalgo, quien ejercía el cargo de Viceministro de Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC, se reunió con un ejecutivo de la empresa Odebrecht Carlos Nostre Junior, Funcionario de la empresa Constructora Norberto Odebrecht S.A. Sucursal Perú, la cual con la empresa GYM S.A. conformaba el conformaba Consorcio Tren Eléctrico, a efectos de manifestarle la intención de que la referida empresa saliera vencedora de la licitación a convocarse para la ejecución del Proyecto de Infraestructura "Metro de Lima" a cargo del MTC (Ministerio de Transporte y Comunicaciones); y que, para ello, la

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

ayuda ofrecida sería a través de la instrucción a miembros del Comité Especial el cual para el tramo 2 estuvo conformada por los acusados Mariella Janette Huerta Minaya (Presidenta), Edwin Martín Luyo Barrientos y Jesús Wilfredo Munive Taquía.

Ante los ejecutivos de ODEBRECHT, Jorge Luis Cuba Hidalgo en su condición de Viceministro de Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones invocó el apoyo de los miembros (titulares y suplentes) del Comité Especial.

La ayuda ofrecida por Jorge Luis Cuba Hidalgo a la empresa Constructora Norberto Odebrecht S.A. Sucursal Perú en la adjudicación de los contratos de la Línea 1, tramo 2 del Metro de Lima, sería a través de la instrucción al Comité Especial para: 1) Evaluar favorablemente los requisitos técnicos de la empresa para obtener mayor puntuación técnica. 2) Incluir diversos pre-requisitos técnicos en las bases de la licitación para dificultar la habilitación de otras empresas en la licitación. 3) Incluir requisitos técnicos subjetivos en la etapa de propuesta, para permitir una mayor puntuación para la empresa.

En dichas reuniones le es comunicado a los representantes de la Empresa que los pagos ilícitos en favor de Jorge Luis Cuba Hidalgo y a los miembros del Comité Especial de Licitación del proyecto. A cambio de la ayuda ofrecida por Jorge Luis Cuba Hidalgo para la Línea 1 - Tramo 2, la empresa debía realizar el pago de US\$ 6'700,000.00 (seis millones setecientos mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica).

Los miembros del Comité Especial que trabajaron con Jorge Luis Cuba Hidalgo fueron los acusados Mariela Janette Huerta Minaya, Edwin Martín Luyo Barrientos y Jesús Wilfredo Munive Taquía (Tramo 2); que en el caso Mariela Janette Huerta Minaya y Edwin Martín Luyo Barrientos recibieron montos dinerarios, y en el caso de Jesús Wilfredo Munive Taquía, evaluaron favorablemente la licitación y posteriormente otorgar la buena pro.

h.2.1. Cabe precisar que en el caso de Jesús Wilfredo Munive Taquía él se había desempeñado como Gerente Legal de PROINVERSIÓN cuando Jorge Luis Cuba Hidalgo se desempeñaba en PROINVERSIÓN y es éste quien lo invita al Ministerio de Transporte y Comunicaciones para que sea su asesor, pero finalmente ocupa el cargo de Director de Supervisión y Control del Viceministerio a su cargo.

h.2.2. Del mismo modo, Edwin Martín Luyo Barrientos pasó a trabajar en la Unidad Gerencial de Estudios y Proyectos de la Licitación del Tren Eléctrico de Lima y Callao, conforme el Memorandum N° 2166-2009-MTC/20 emitido también por el Secretario General Jorge Luis Menacho Pérez con fecha 21.7.2009. De este modo, se verifica una función específica por parte de Edwin Luyo Barrientos con relación a proyectos y/o borradores de las Bases de la Licitación, Expediente Técnico.

Asimismo, la arquitecta Mariella Janette Huerta Minaya (conjuntamente con Edwin Martín Luyo Barrientos) pasó a trabajar en la Unidad Gerencial de Estudios y Proyectos de la Licitación del Tren Eléctrico de Lima y Callao.

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

Con fecha 10 de marzo de 2010, por Decreto Supremo N° 081-2010-EF, suscrito por Alan García Pérez como Presidente de la República, fueron exceptuados los tramos 1 y 2 de la Línea 1 del Proyecto, de la aplicación de normas del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) referidas a la fase de pre-inversión.

h.2.3. En el curso del proceso de selección del Tramo 2 del proyecto de la obra de la Línea 1 del Metro de Lima, se tienen los actos de concertación. Así, se tiene que, los acusados Mariela Janette Huerta Minaya, Edwin Martín Luyo Barrientos y Jesús Wilfredo Munive Taquia, quienes en su condición de miembros del Comité Especial en la Licitación Pública del 2011 del Tramo 2 de la Línea 1 del Metro de Lima, se han concertado con los mismos representantes de la empresa brasileña Odebrecht para favorecerlos en el otorgamiento de la buena pro (CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA POR CONCURSO OFERTA Y CESION DE POSICION CONTRACTUAL N° 146-2009 – MTC/20 de fecha 23 de diciembre de 2009, y CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA POR CONCURSO OFERTA L.P.N° 001-2011 – AATE de fecha 08 de julio de 2011). De igual modo, JORGE LUIS CUBA HIDALGO, como Viceministro de Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, intervino en los actos de concertación antes mencionados.

Ahora bien, teniendo en consideración que el pacto colusorio ha tenido como propósito que la empresa Odebrecht se adjudique obra del Metro de Lima, se advierte que dentro de los actos desplegados por el Comité Especial, conformado por los acusados Mariela Janette Huerta Minaya, Edwin Martín Luyo Barrientos y Jesús Wilfredo Munive Taquia se han detectado la concurrencia de los siguientes elementos indiciarios dentro del proceso licitatorio N° 001-2011, que nos llevan a señalar que existió CONCERTACIÓN entre ellos y representantes del Consorcio Tren Eléctrico para otorgárseles la buena pro y así defraudar al Estado. Siendo que la actividad criminal ha tenido el marco temporal de la Licitación Pública N° 001-2011-MTC/20 en el año 2010 a 2011, en el espacio territorial de la ciudad de Lima.

h.3. Los indicios de la concertación ilegal

h.3.1. Siguiendo el orden cronológico del proceso de contratación – Licitación Pública N° 003-2009 y, encontrándose aún en plena ejecución, durante el mes de Noviembre del 2010, comienzan a gestarse nuevamente coordinaciones entre Jorge Luis Cuba Hidalgo y Edwin Luyo Barrientos y los funcionarios del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, para iniciar la ejecución del Tramo 2 de la Línea 1 del Proyecto Especial de transporte masivo de Lima y Callao, Línea 1, Tramo 2, avenida Grau – San Juan de Lurigancho.

Es por ello que con fecha 17 de noviembre de 2010, mediante Resolución Ministerial N° 093-2010-MTC/33, el Director Ejecutivo de la AATE, Ing. Oswaldo Plasencia Contreras, aprobó el “Estudio para la Elaboración de los Términos de Referencia y Expediente Técnico para la Licitación Pública Bajo la Modalidad de Concurso Oferta de Obras Civiles y Equipamiento Electromecánico del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1, Tramo 2: Grau – San Juan de Lurigancho”, elaborado por la empresa consultora Dessau Internacional Inc. – Sucursal Perú.

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

Mientras tanto, con fecha 04 de noviembre del 2010, la abogada Rosario Torres Benavides - Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, cursa comunicaciones vía correo electrónico con Jorge Cuba, respecto a un “Proyecto de exposición de motivos del decreto de urgencia...” que finalmente se materializaría en lo que sería el Decreto Supremo N° 262-2010-EF, por el cual el Presidente de la República Alan García Pérez decretó la modalidad de ejecución contractual a emplear en la ejecución del Tramo 2 de la Línea 1 del Proyecto en mención.

En efecto, por Decreto Supremo N° 262-2010-EF, de fecha 22 de diciembre del 2010, se resolvió que en la ejecución de las obras de transporte masivo de Lima y Callao, Línea 1, Tramo 2, avenida Grau – San Juan de Lurigancho, se aplicará la modalidad de ejecución contractual por concurso oferta bajo el sistema de precios unitarios.

Y con fecha 12 de enero de 2011, se despliegan una serie de actos, tales como:

- Convenio Interinstitucional de Encargo de Procesos de Selección (Folios 2521-2527 el Tomo XI), celebrado entre el Director Ejecutivo de la AATE, Ing. Oswaldo Plasencia Contreras, y el Director Ejecutivo de PROVIAS NACIONAL, Mag. Raúl Antonio Torres Trujillo, la AATE encarga a PROVIAS NACIONAL la realización de los procesos correspondientes.
- Resolución Ministerial N° 022-2011-MTC/02 (Folios 2528-2531 del Tomo XI), se aprueba el Convenio Interinstitucional de Encargo de Procesos de Selección (Folios 2521-2527 el Tomo XI), celebrado entre la AATE y PROVIAS NACIONAL.
- Por Resolución Secretarial N° 003-2011-MTC/04 (Folios 245 al 247 del Tomo I), el Secretario General del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Sr. Jorge Menacho Pérez, aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 012 – Autoridad del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao – AATE del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2011, el mismo que contiene veinticinco (25) procesos de selección, conforme se detalla en el Anexo, que forma parte integrante de la referida Resolución.
- Informe N° 023-2011-MTC/33.2.4 (Folios 253 al 269 del Tomo I), mediante el cual el Encargado de la Oficina de Logística de la AATE, Ing. Juan E. Fiestas Granados, remite al Jefe la Oficina de Administración de la AATE, Lic. Carlos Santana Pinedo, el Estudio de Posibilidades que Ofrece el Mercado, correspondiente a la Licitación Pública N° 001-2011-AATE, donde menciona que no se ha podido obtener precios referenciales de otra fuente que no sea la obtenida por la AATE, quien contrató los servicios de la empresa DESSAU INTERNACIONAL INC.- SUCURSAL DEL PERÚ; asimismo señala que en el presente caso no se cuenta con otra fuente como base de valor

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

referencial, sólo el estudio DESSAU INTERNACIONAL INC. – SUCURSAL DEL PERÚ como empresa especializada en el rubro, la cual vendría a ser la única fuente válida a tomar en cuenta para la determinación del valor referencial de dicha prestación.

- Mediante Memorándum N° 007-2011-MTC/33.2 (Folio 270 del Tomo I), el Jefe la Oficina de Administración de la AATE, Lic. Carlos Santana Pinedo, remite al Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Legal, Dr. José Danós Rochabrún, el Expediente de Contratación para la Elaboración del expediente técnico y ejecución de las obras civiles y electromecánicas del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1, Tramo 2: Av. Grau – San Juan de Lurigancho, a efectos que se sirva emitir el Informe Legal y revisar el proyecto de Resolución Secretarial aprobando el referido Expediente de Contratación.
- Memorándum N° 014-2011-MTC/33 (Folio 275 del Tomo I), por el cual el Director Ejecutivo de la AATE, Ing. Oswaldo Plasencia Contreras, solicita al Secretario Ejecutivo del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Dr. Jorge Luis Menacho Pérez, la aprobación del Expediente de Contratación de la Licitación Pública N° 001-2011-AATE para la “Elaboración del expediente técnico y ejecución de obras civiles y electromecánicas del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1 Tramo 2: Av. Grau –San Juan de Lurigancho” incluido en el Plan Anual de Contrataciones 2011 de la AATE, señalando además que se encuentra conforme con dicha aprobación

Y al día siguiente, 13 de enero de 2011, mediante Memorándum N° 0135-2011-MTC/04 (Folio 276 del Tomo I), el Secretario Ejecutivo del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Dr. Jorge Luis Menacho Pérez, informa al Director Ejecutivo de PROVIAS NACIONAL, Ing. Raúl Torres Trujillo, que mediante Resolución Ministerial N° 022-2011-MTC, se aprobó el Convenio entre la AATE y PROVIAS NACIONAL, para que ésta última lleve a cabo los procesos de selección relativos al Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1 Tramo 2: Av. Grau –San Juan de Lurigancho, bajo la modalidad de encargo. Solicitando se sirva alcanzar la propuesta de los miembros titulares y suplentes que formarán parte de los Comités Especiales de la LP N° 001-2011-AATE y CP N° 004-2011-AATE, a fin de proseguir con el trámite respectivo

Como respuesta, ese mismo día, 13 de enero de 2011, mediante Memorándum N° 143-2011-MTC/20.5 (Folios 290 y 291 del Tomo I), el Gerente de la Unidad Gerencial de Obras de PROVIAS NACIONAL, Ing. Marco A. Gárnica Arenas, remite al Director Ejecutivo de PROVIAS NACIONAL, Mag. Raúl Torres Trujillo, la propuesta del Comité Especial que se encargarán de conducir el proceso de selección relativo al Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1, Tramo 2: Av. Grau – San Juan de Lurigancho. En esta ocasión, como miembros titulares del Comité Especial se proponen a personas estrictamente vinculadas a Jorge Cuba Hidalgo

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

Por lo que, el 14 de enero de 2011, mediante Resolución Secretarial N° 004-2011-MTC/04 (Folios 302-304 del Tomo I), el Secretario General del MTC, Dr. Jorge Menacho Pérez, aprobó el Expediente de Contratación para el proceso de selección, señaló además que el Valor Referencial para la ejecución del precitado proceso de selección asciende a la suma de US\$ 653'805,676.00, incluido impuestos; y, designó a los miembros del Comité Especial que se encargará de llevar a cabo el referido proceso de selección, conforme el siguiente detalle:

	Proceso de Selección	Miembros Titulares del Comité
1	LP N° 001-2011-AATE	Mariella Janette Huerta Minaya Edwin Martín Luyo Barrientos Jesús Wilfredo Munive Taquia

h.3.2. Los miembros de este Comité Especial, los acusados Mariela Janette Huerta Minaya, Edwin Martín Luyo Barrientos y Jesús Wilfredo Munive Taquia, eran personas vinculadas a Jorge Luis Cuba Hidalgo, a quienes conocía de data anterior, por lo menos desde que laboraban en PROTRANSPORTE cuando Cuba Hidalgo se desempeñaba como Gerente General de dicha entidad estatal. Véase el siguiente resumen:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
Mariella Janette Huerta Minaya	Contratada en Gerencia de Obras de PROVIAS NACIONAL
Edwin Martín Luyo Barrientos	Contratado en Gerencia de Estudios de PROVIAS NACIONAL
Jesús Wilfredo Munive Taquia	Director de Supervisión y Control Viceministerio de Comunicaciones

h.3.2. Se tiene como actos del pacto colusorio o la concertación a la que arribaron los miembros del comité y funcionarios de la empresa Odebrecht, los actos desplegados por el Comité Especial, conformado por los acusados Mariela Janette Huerta Minaya, Edwin Martín Luyo Barrientos y Jesús Wilfredo Munive Taquia, se da al evidenciarse diversas irregularidades en el proceso de licitación que estuvo a cargo de los miembros del comité, los cuales son consecuencia del pacto colusorio arribado entre estos y los funcionarios de la empresa Odebrecht, que nos llevan a señalar que existió CONCERTACIÓN entre ellos, el cual tenía como finalidad el otorgamiento de la buena pro y con ello defraudar al Estado:

a) El Comité especial incurrió en infracción al la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento al no observar el valor referencial.

Los acusados Mariela Huerta Minaya, Edwin Luyo Barrientos y Jesús Minuve Taquia, conforme al acuerdo ilícito se advierte que en el Expediente de Contratación no existe un

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

resultado del estudio de las posibilidades de precios de mercado, por lo que no se cumplió con lo prescrito en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Por lo que, se puede indicar que el Valor Referencial determinado no cumple con lo dispuesto en la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado, lo que se corrobora con lo señalado en el Informe N° 023-2011-MTC/33.2.4; en el entendido de que en este documento, el Encargado de la Oficina de Logística de la AATE, Ing. Juan E. Fiestas Granados, señala que no se ha podido obtener precios referenciales de otra fuente que no sea la obtenida por la AATE, quien contrató los servicios de la empresa DESSAU INTERNACIONAL INC.- SUCURSAL DEL PERÚ; asimismo señala que en el presente caso no se cuenta con otra fuente como base de valor referencial, sólo el estudio DESSAU INTERNACIONAL INC. – SUCURSAL DEL PERÚ como empresa especializada en el rubro, la cual vendría a ser la única fuente válida a tomar en cuenta para la determinación del valor referencial de dicha prestación.

Todo lo cual debió ser advertido por los miembros del Comité Especial, más aún si uno de dichos miembros, Jesús Munive Taquia también se desempeñó como miembro del primer comité especial encargado de llevar a cabo el proceso de contratación para el Tramo 1; sin embargo, el pacto colusorio determinaba que no se observará el citado valor.

- b) Así como el proceso de selección de la L.P. 001-2011 no debió ser convocado por cuanto no contaba con la certificación de disponibilidad presupuestal debidamente autorizada, además del hecho de haberse convocado sin contar con la Previsión Presupuestal que asegure los recursos para los años fiscales subsiguientes, lo que determina la nulidad del proceso de selección.**

Los acusados Mariela Huerta Minaya, Edwin Luyo Barrientos y Jesús Minuve Taquia, conforme al acuerdo ilícito se advierte que de la misma forma que en la Licitación Pública N° 003-2009, acorde con lo esgrimido en el INFORME N° 001-2018-FSUPRAPEDCF-MP-FN/LAMA, se aprecia que el Memorandum N° 007-2011-MTC/33.7, no señala la cadena funcional programática y del gasto, necesarios para garantizar la existencia de recursos en dicho Año Fiscal; asimismo, en el Expediente de Contratación no se aprecia que se haya emitido la Constancia de la Previsión Presupuestal que el gasto a ser efectuado será considerado en la programación y formulación del presupuesto del año fiscal que corresponda, con las formalidades normativamente establecidas para la validez de dicha Constancia; existiendo en su lugar una declaración que se efectuarán las previsiones presupuestarias correspondientes, lo que no tiene validez, ante la inobservancia de la normativa concernida.

Lo que equivale a indicar que el expediente de contratación de la Licitación Pública N° 001-2011-AATE fue aprobado sin contar con los recursos presupuestales necesarios debidamente autorizados, puesto que se había acordado anteladamente que el Consorcio “Tren Eléctrico de Lima” sea el beneficiado.

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

- c) Los miembros del Comité no cumplieron con elaborar las Bases del proceso de contratación, limitándose a aprobar el proyecto de Bases proporcionadas por la Unidad Gerencial de Obras.**

Los acusados Mariela Huerta Minaya, Edwin Luyo Barrientos y Jesús Minuve Taquia, conforme al acuerdo se advierte que de acuerdo a la información que obra en el Expediente de Contratación, en el Acta N° 01-2011-MTC/CE.RS-004-2011, los miembros del Comité Especial acuerdan elaborar un proyecto de Bases para la mencionada Licitación Pública, teniendo en cuenta las Bases estandarizadas del OSCE y las Bases proporcionadas por la Unidad Gerencial de Obras, lo cual no se ha cumplido porque el acuerdo colusorio establecía las condiciones anticipadamente.

- d) Durante la etapa de absolución de consultas, se evidencia que los miembros del Comité de selección direccionaron que los potenciales postores no presentaran su mejor propuesta económica.**

Los acusados Mariela Huerta Minaya, Edwin Luyo Barrientos y Jesús Minuve Taquia, conforme al acuerdo ilícito se advierte que entre las diversas respuestas otorgadas por los miembros del Comité Especial a las consultas formuladas por los participantes, se aprecia que en el literal b) de la Respuesta N° 004, el referido Comité realiza una afirmación contraria al objetivo de la normativa de contratación pública.

Conforme se puede leer: “Para la presentación de la propuesta económica (sobre N° 3) se precisa que el tratamiento de esta partida es la de un precio unitario. No obstante, para efectos de la presentación de la oferta económica del postor, sírvase considerar el mismo valor establecido en el valor referencial”.

Ello claramente entonces evidencia que el aspecto económico no fue relevante para la determinación de la mejor propuesta en este proceso de selección, sino el aspecto técnico, conforme el acuerdo colusorio en cuanto las ventajas para darle la buena pro al Consorcio formado por ODEBRECHT iba a realizarse en la propuesta técnica, entre otros compromisos ilegales a los que habían arribado.

Conforme se establece en el INFORME N° 001-2018-FSUPRAPEDCF-MP-FN/LAMA “dicha respuesta atenta de forma directa contra el Principio de Eficacia, regulado en el literal f) del artículo 4 de la Ley de Contrataciones del Estado aplicable al caso, puesto que luego de tal afirmación del Comité Especial los postores no tienen razón de realizar ningún esfuerzo para presentar su mejor oferta económica, sino que se ceñirán a ofertar el mismo valor establecido en el Valor Referencial”.

Lo cual ciertamente se materializó en la fase de apertura de las propuestas económicas presentadas por las empresas postoras, pues las propuestas económicas que llegaron a esta etapa de la evaluación, ofertaron el mismo valor, que corresponde al 90% del monto del Valor Referencial, esto equivale al monto de US\$ 583'480,359.96; y, razón por la cual, la diferencia

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

entre ambos postores recayó en la puntuación técnica, extremo en el cual se favoreció al Consorcio conformado por ODEBRECHT, tal como era el compromiso pactado con la Empresa y los miembros del Comité Especial.

Entonces, es plausible señalar que los comportamientos expuestos constituirían actos concluyentes de una concertación, que permiten inferir que todos los miembros del Comité Especial se concertaron para favorecer al Consorcio conformado por la empresa Odebrecht en perjuicio del Estado.

Y en ese sentido, como en el caso del Tramo 2, los miembros del Comité Especial encargados de la conducción y dirección del proceso de selección -Mariella Huerta Minaya, Edwin Luyo Barrientos y Jesús Munive Taquia- tenían deberes positivos relacionados con la salvaguarda de los intereses del Estado, correspondiéndoles como función específica el llevar a cabo regularmente la Licitación Pública N° 0001-2011/AATE (Tramo 2 de la Línea 1), por un valor referencial de US\$ 653'805,676.41 (seiscientos cincuenta y tres millones ochocientos cinco mil seiscientos setenta y seis punto cuarenta y uno); y, atendiendo a la concreta función que ellos desempeñaron en una comisión especial, se encontraban ante una obligación jurídico – normativa reforzada de custodiar y proteger los intereses patrimoniales del Estado en la tramitación del proceso de adjudicación en estudio.

Sin embargo, los acusados Mariella Huerta Minaya, Edwin Luyo Barrientos y Jesús Munive Taquia concertaron con la empresa ODEBRECHT para darles ventajas en el proceso de contratación y finalmente otorgarle la buena pro, ocasionando con ello un perjuicio al Estado, que no sólo, se devalúa en la vulneración de las disposiciones legales y presupuestales a partir de intereses privados, que implicó una puesta en peligro en recabar una mejor propuesta para el Estado Peruano y por ende un menor detrimento al erario público; sino también, en la materialización de un perjuicio real que se produjo en razón de que este proceso licitatorio se desarrolló bajo la modalidad de ejecución contractual de concurso oferta bajo el sistema de precios unitarios y, por lo cual, cualquier incremento en la obra se dejaba a cargo del Estado.

En tal sentido existen diversos pronunciamientos del órgano de control que advierte la concurrencia de indicios de perjuicio patrimonial en el presente proceso de contratación.

h.4. El trámite de la Licitación Pública N° 001-2011-MTC en el acuerdo colusorio

h.4.1. En la misma fecha de designación, esto es el 14 de enero de 2011, mediante Acta N° 01-2011-MTC/CE.RS-012-2011 (Folios 806-807 del Tomo IV), quedó instalado el Comité Especial por Mariella Janette Huerta Minaya (Presidenta), Jesús Wilfredo Munive Taquia (1er. Miembro Titular) y Edwin Martín Luyo Barrientos (2do. Miembro Titular).

h.4.2. Luego de ello, con fecha 17 de enero de 2011, mediante el el Acta N° 01-2011-MTC/CE.RS-004-2011, los miembros del Comité Especial, acusados Mariella Huerta Minaya, Edwin Luyo Barrientos y Jesús Munive Taquia, acuerdan dar por instalado el Comité Especial, elaborar un proyecto de Bases teniendo en cuenta las Bases Estandarizadas del OSCE y las Bases proporcionadas por la Unidad Gerencial de Obras.

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

h.4.3. Con fecha 18 de enero de 2011, mediante Memorándum N° 001-2011-MTC/C.E.RS-004-2011 (Folio 308 del Tomo I – Folio 747 del Tomo IV), la Presidente del Comité Especial, Arq. Mariella Janette Huerta Minaya, comunica al Director Ejecutivo de la AATE, Ing. Oswaldo Plasencia Contreras, que en relación a la documentación proporcionada en el Expediente de Contratación se evidencia una posible inconsistencia en la Estructura y determinación del Valor Referencial (Presupuesto Global, Tramo II) por consiguiente en mérito al artículo N° 31 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado sugiere su revisión y pronta respuesta a fin de continuar el proceso de Licitación Pública N° 001-2011-AATE.

h.4.4. En los días consecutivos se verifica la variación del valor referencial, que debió ser observado por los miembros del Comité Especial, acusados Mariella Huerta Minaya, Edwin Luyo Barrientos y Jesús Munive Taquia, sin embargo, obedeciendo a la concertación pactada con los funcionarios de la empresa Odebrecht, se modificó el valor referencial del proyecto conforme a las siguientes acciones:

- Con fecha 19 de enero de 2011, mediante Informe N° 001-2011-MTC/33.4/MEGR (754-755 del Tomo IV), la Especialista en Costos y Presupuestos de la Unidad Gerencial de Estudios de la AATE, Ing. María Elena García Rodríguez, informó a la Gerente de la Unidad Gerencial de Estudios de la AATE, Ing. Svetlana Tarasova, que la empresa consultora Dessau International Inc. – Sucursal del Perú, al concluir los estudios contratados calculó el valor referencial de la obra, redondeándolo ha eliminado dos decimales; y recomienda respetar el valor referencial inicial, el mismo que asciende a la suma US\$ 653'805,676.41, manteniéndose los decimales.
- Con fecha 20 de enero de 2011, mediante Memorándum N° 041-2011-MTC/33 (Folio 775 del Tomo IV), el Director Ejecutivo de la AATE, Ing. Oswaldo Plasencia Contreras, solicita al Secretario General del MTC, Dr. Jorge Luis Menacho Pérez, la aprobación del nuevo expediente de contratación debido al cambio del valor referencial.
- Con fecha 21 de enero de 2011, mediante Informe N° 227-2011-MTC/08 (Folios 777 al 779 del Tomo IV), suscrito por el Asesor Legal de la Oficina de Asesoría Jurídica del MTC, Renato Delgado Flores, con la conformidad de la Directora General de la Oficina de Asesoría Jurídica del MTC, Abog. Rosario Torres Benavides, informan al Secretario General del MTC, Dr. Jorge Menacho Pérez, que la nueva aprobación del Expediente de Contratación correspondiente a la Licitación Pública N° 001-2011-AATE se encuentra acorde a lo dispuesto por la Ley y su Reglamento, por lo que recomienda su aprobación y remite adjunto el proyecto de Resolución Secretarial.
- Con fecha 21 de enero de 2011, mediante Resolución Secretarial N° 012-2011-MTC/04 (Folios 780 al 788 del Tomo IV; 916 al 918 del Tomo IV), el Secretario General del MTC, Dr. Jorge Menacho Pérez, deja sin efecto los artículos 1 y 2 de la Resolución Secretarial N° 004-2011-MTC/04 de fecha 14 de enero de 2010 (sic, por 2011), mediante la cual se aprobó el Expediente de Contratación de la Licitación Pública N° 0001-2011-AATE con un valor referencial ascendente a la suma de US\$ 653'805,676.00; seguidamente, aprobó el Expediente de Contratación del proceso de

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

selección correspondiente a la Licitación Pública N° 0001-2011-AATE para la Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de Obras Civiles y Electromecánicas del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1, Tramo 2, Avenida Grau – San Juan de Lurigancho, con un valor referencial ascendente a US\$ 653'805,676.41, sustentando su Certificación de Disponibilidad Presupuestal en el Informe N° 006-2011-MTC/33.7. Señala además que los servidores y/o funcionarios que han intervenido en la elaboración y sustentación de los documentos que componen el Expediente de Contratación aprobado son responsables de la veracidad y exactitud de su contenido.

h.4.5. Con fecha 24 de enero de 2011, mediante Acta N° 02-2011-MTC/CE.RS-012-2011 (Folios 806-807 del Tomo IV), los miembros del Comité Especia, acusados Mariella Huerta Minaya, Edwin Luyo Barrientos y Jesús Munive Taquia acordaron aprobar el Proyecto de Bases de la Licitación Pública N° 0001-2011-AATE para la Ejecución de la Obra y recomendar a la AATE remita el proyecto de Bases aprobado a la Secretaría General del MTC, solicitando su aprobación mediante Resolución Secretarial, entre otros

h.4.6. Así también se advierte que el 25 de enero de 2011, mediante Resolución Secretarial N° 015-2011-MTC/04 (Folio 920-921), el Secretario General del MTC, Dr. Jorge Menacho Pérez, aprueba las Bases del proceso de selección correspondiente a la Licitación Pública N° 001-2011-AATE.

Con fecha 25 de enero de 2011, mediante Acta N° 03-2011-MTC/CE.RS-012-2011 (Folios 4076-4077 del Tomo XVI), los miembros del Comité Especia, acusados Mariella Huerta Minaya, Edwin Luyo Barrientos y Jesús Munive Taquia, acordaron solicitar a la Unidad de Procesos de Selección de PROVIAS NACIONAL, que efectúe la publicación de las Bases en el SEACE a fin de cumplir con el calendario aprobado en las Bases de la LP N° 001-2011-AATE.

h.4.7. Con fecha 02 de febrero de 2011, mediante Acta N° 04-2011-MTC/CE.RS-012-2011 (Folios 4078-4079 del Tomo XVI), los miembros del Comité Especia, acusados Mariella Huerta Minaya, Edwin Luyo Barrientos y Jesús Munive Taquia, acordaron remitir a la AATE el pliego de consultas para que las absuelva de acuerdo a su competencia

Con fecha 02 de febrero de 2011, mediante Memorándum N° 006-2011-MTC/C.E.RS-012-2011 (Folio 1004 del Tomo V), la Presidenta del Comité Especial, Arq. Mariella Janette Huerta Minaya remite al Director Ejecutivo de la AATE, Ing. Oswaldo Duber Plasencia Contreras, copia de las cartas que contienen las consultas de los participantes en la Licitación Pública N° 001-2011-AATE, a fin que se sirva absolver las consultas relacionadas a aspectos técnicos de la referida Licitación Pública.

h.4.8. Con fecha 07 de febrero de 2011, mediante Memorándum N° 052-2011-MTC/33 (Folios 1005-1063 del Tomo V), el Director Ejecutivo de la AATE, Ing. Oswaldo Duber Plasencia Contreras, remite a la Presidenta del Comité Especial, Arq. Mariella Janette Huerta Minaya, la absolución de consultas relacionadas a los aspectos técnicos de la Licitación Pública N° 001-2011-AATE.

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

h.4.9. Con fecha 08 de febrero de 2011, mediante Acta N° 05-2011-MTC/CE.RS-012-2011 (Folios 4080-4081 del Tomo XVI), los miembros del Comité Especial, acusados Mariella Huerta Minaya, Edwin Luyo Barrientos y Jesús Munive Taquia acordaron aprobar y remitir a la Unidad de Procesos de Selección de PROVIAS NACIONAL el Pliego de Absolución de Consultas, para su publicación en el SEACE.

h.4.10. Con fecha 15 de febrero de 2011, mediante Acta N° 06-2011-MTC/CE.RS-012-2011 (Folios 4082-4083 del Tomo XVI), los miembros del Comité Especial, acusados Mariella Huerta Minaya, Edwin Luyo Barrientos y Jesús Munive Taquia acordaron remitir a la AATE el Pliego de Observaciones para su absolución de acuerdo a su competencia.

h.4.11. Con fecha 21 de febrero de 2011, mediante Acta N° 07-2011-MTC/CE.RS-012-2011 (Folios 4082-4083 del Tomo XVI), los miembros del Comité Especial, acusados Mariella Huerta Minaya, Edwin Luyo Barrientos y Jesús Munive Taquia, acordaron solicitar al Titular de la Entidad para que declare la Nulidad del proceso, debiendo retrotraerse hasta la etapa en que se produjo la causal de nulidad, es decir hasta la etapa de Absolución de Consultas.

Con fecha 21 de febrero de 2011, mediante Informe N° 001-2011-MTC/C.E.RS-012-2011 (Folios 1177-1298 del Tomo VI), la Presidente del Comité Especial, Arq. Mariella Janette Huerta Minaya, informa a la Gerente de la Unidad Gerencial de Asesoría Legal, Dra. Giovanna Sansotta Gutiérrez, que considera que se ha producido un vicio que acarrea la Nulidad de Oficio del proceso de selección correspondiente a la Licitación Pública N° 001-2011-AATE, debiéndose retrotraer hasta la etapa en que se produjo la causal de nulidad, es decir hasta la etapa de Absolución de Consultas.

h.4.12. Con fecha 22 de febrero de 2011, mediante Acta N° 08-2011-MTC/CE.RS-012-2011 (Folios 4086-4087 del Tomo XVI), los miembros del Comité Especial, acusados Mariella Huerta Minaya, Edwin Luyo Barrientos y Jesús Munive Taquia acordaron aprobar y remitir a la Unidad de Procesos de Selección de PROVIAS NACIONAL, el Pliego de Absolución de Consultas, para su publicación

Con fecha 22 de febrero de 2011, mediante Resolución Ministerial N° 132-2011-MTC/02 (Folios 1317-1322 del Tomo VI), el Ministro de Transportes y Comunicaciones, Eco. Enrique Cornejo Ramírez, declara de oficio la nulidad del proceso de selección correspondiente a la Licitación Pública N° 001-2011-AATE, retrotrayendo el mismo a la etapa de absolución de consultas, por las razones expuestas en la parte considerativa.

h.4.13. Con fecha 01 de marzo de 2011, mediante Acta N° 09-2011-MTC/CE.RS-012-2011 (Folios 4088-4090 del Tomo XVI), los miembros del Comité Especial, acusados Mariella Huerta Minaya, Edwin Luyo Barrientos y Jesús Munive Taquia acordaron remitir a la AATE el Pliego de Observaciones para su absolución de acuerdo a su competencia.

Con fecha 01 de marzo de 2011, mediante Memorandum N° 010-2011-MTC/C.E.RS-012-2011 (Folio 1530-1531 del Tomo VII), la Presidente del Comité Especial, Arq. Mariella Janette Huerta Minaya, remite al Director Ejecutivo de la AATE, Ing. Oswaldo Plasencia Contreras,

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

copias de las cartas presentadas por los participantes a fin que se absuelva las Observaciones relacionadas a los aspectos técnicos de la Licitación Pública N° 001-2011-AATE

h.4.14. Con fecha 08 de marzo de 2011, mediante Acta N° 10-2011-MTC/CE.RS-012-2011 (Folios 4091-4093 del Tomo XVI), los miembros del Comité Especial, acusados Mariella Huerta Minaya, Edwin Luyo Barrientos y Jesús Munive Taquia, acordaron aprobar y remitir a la Unidad de Procesos de Selección de PROVIAS NACIONAL el Pliego de Absolución de Observaciones para su publicación.

h.4.15. Con fecha 09 de marzo de 2011, mediante Acta N° 11-2011-MTC/CE.RS-012-2011 (Folios 4094-4096 del Tomo XVI), los miembros del Comité Especial, acusados Mariella Huerta Minaya, Edwin Luyo Barrientos y Jesús Munive Taquia, acordaron dirigirse a la AATE para que coordine con la Secretaría General del MTC, la elaboración de la Resolución Secretarial que apruebe el nuevo Valor Referencial de la LP N° 001-2011-AATE, asimismo, hacer de conocimiento de la Unidad de Procesos de Selección de PROVIAS NACIONAL para que registre en el SEACE la modificación del Valor Referencial dispuesta mediante Ley N° 29666, previa aprobación y formalización mediante Resolución Ministerial.

h.4.16. Con fecha 17 de marzo de 2011, mediante Acta N° 12-2011-MTC/CE.RS-012-2011 (Folios 4097-4099 del Tomo XVI), los miembros del Comité Especial, acusados Mariella Huerta Minaya, Edwin Luyo Barrientos y Jesús Munive Taquia, acordaron aprobar la elevación al OSCE de las Observaciones con su absolución respectiva conjuntamente con el Informe Técnico N° 003-2011-MTC/04.RS.012-2011 del Comité Especial en el que se establece que se han recibido 245 Consultas y 18 Observaciones a las Bases; elevar al OSCE para su consideración conjuntamente con el Informe Técnico N° 003-2011-MTC/04.RS.012-2011, el Memorandum N° 093-2011-MTC/33 de la AATE, respecto de los aspectos técnicos del proceso; solicitar a la AATE la contratación de expertos en Contabilidad, en Estructuras y en Electromecánica, a efectos de que apoyen en las evaluaciones de Calificación Previa y Técnica.

h.4.17. Con fecha 18 de marzo de 2011, mediante Resolución Secretarial N° 054-2011-MTC/04 (Folios 2646-2647 del Tomo XI), el Secretario General del MTC, Jorge Luis Menacho Pérez, aprueba el nuevo valor referencial para el proceso de selección correspondiente a la Licitación Pública N° 001-2011-AATE, el mismo que asciende a US\$ 648'311,511.06.

h.4.18. Con fecha 20 de abril de 2011, mediante Acta N° 13-2011-MTC/CE.RS-012-2011 (Folios 4100-4102 del Tomo XVI), los miembros del Comité Especial, acusados Mariella Huerta Minaya, Edwin Luyo Barrientos y Jesús Munive Taquia, acordaron aprobar las Bases Integradas de la LP N° 001-2011-AATE, tomando en consideración el Pronunciamiento N° 110-2011/DTN-OSCE y los informes presentados por las distintas Unidades Gerenciales de PROVIAS NACIONAL; hacer de conocimiento de la Unidad de Procesos de Selección de PROVIAS NACIONAL para que proceda al registro de las Bases Integradas en el SEACE.

h.4.19. Con fecha 28 de abril de 2011, mediante Acta N° 14-2011-MTC/CE.RS-012-2011 (Folios 4103-4105 del Tomo XVI), los miembros del Comité Especial, acusados Mariella Huerta Minaya, Edwin Luyo Barrientos y Jesús Munive Taquia, acordaron modificar el calendario en tres días, estableciendo la nueva fecha para la presentación de propuestas para el 09 de mayo de

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

2011 de la LP N° 001-2011-AATE; notificar a la Secretaría General del MTC la modificación del calendario; hacer de conocimiento de la Unidad de Procesos de PROVIAS NACIONAL para que proceda al registro en el SEACE de la modificación del calendario.

h.4.20. Con fecha 29 de abril de 2011, mediante Acta N° 15-2011-MTC/CE.RS-012-2011 (Folios 4106-4108 del Tomo XVI), los miembros del Comité Especial, acusados Mariella Huerta Minaya, Edwin Luyo Barrientos y Jesús Munive Taquia, acordaron aprobar las nuevas Bases Integradas de la LP N° 001-2011-AATE; hacer de conocimiento de la Unidad de Procesos de Selección de PROVIAS NACIONAL para que proceda al registro en el SEACE de las nuevas Bases Integradas.

h.4.21 Con fecha 06 de mayo de 2011, mediante Acta N° 16-2011-MTC/CE.RS-012-2011 (Folios 4109-4111 del Tomo XVI), los miembros del Comité Especial, acusados Mariella Huerta Minaya, Edwin Luyo Barrientos y Jesús Munive Taquia, acordaron otorgar una ampliación de plazo de tres días hábiles en el calendario publicado en el SEACE para la presentación de la documentación para la Calificación Previa por los participantes; hacer de conocimiento de la Unidad de Procesos de Selección de PROVIAS NACIONAL para que proceda al registro en el SEACE del calendario modificado.

h.4.22. Con fecha 12 de mayo de 2011, se desarrolló el acto de Recepción de Propuestas de Calificación Previa, la cual consta en el Acta de la Licitación Pública N° 0001-2011-AATE (Folios 3176-3397 del Tomo XIII), elaborada por el Notario de Lima Alejandro Collantes Becerra, donde se dejó constancia de la presentación de las propuestas de los siguientes postores: i) Consorcio Metro San Juan; ii) Consorcio Tren Urbano Tramo 2; iii) Consorcio Vial Lima; y iv) Consorcio Tren Eléctrico.

h.4.23. Con fecha 18 de mayo de 2011, mediante Acta N° 17-2011-MTC/CE.RS-012-2011 (Folios 4112-4116 del Tomo XVI), los miembros del Comité Especial, acusados Mariella Huerta Minaya, Edwin Luyo Barrientos y Jesús Munive Taquia, acordaron aprobar los resultados de la evaluación del Sobre N° 01 – Calificación Previa de los participantes; dar a conocer en Acto Público en la fecha prevista en el calendario, los resultados de la Calificación Previa.

h.4.24. Con fecha 19 de mayo de 2011, se desarrolló el acto de Resultados de la Revisión y Evaluación del Sobre N° 1 - Calificación Previa, la cual consta en el Acta de la Licitación Pública N° 0001-2011-AATE (Folios 3404-3411 del Tomo XIII), elaborada por el Notario de Lima Alejandro Collantes Becerra, donde se dejó constancia de los resultados siguientes: i) Consorcio Metro San Juan - Aprobado; ii) Consorcio Tren Urbano Tramo 2 - Aprobado; iii) Consorcio Vial Lima – No Aprobado; y iv) Consorcio Tren Eléctrico - Aprobado. Informan además que, sobre la base de los resultados, los postores aprobados son los que continuarán en el presente proceso.

h.4.25. Con fecha 02 de junio de 2011, se desarrolló el acto de Recepción de Propuestas Técnicas y Económicas, la cual consta en el Acta de la Licitación Pública N° 0001-2011-AATE (Folios 3416-3417 del Tomo XIV), siendo los postores que presentaron sus propuestas técnicas y económicas, los siguientes: i) Consorcio Metro San Juan; ii) Consorcio Tren Urbano Tramo 2; iii) Consorcio Tren Eléctrico.

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

h.4.26. Con fecha 06 de junio de 2011, mediante Acta N° 18-2011-MTC/CE.RS-012-2011 (Folios 4117-4120 del Tomo XVI), los miembros del Comité Especial, acusados Mariella Huerta Minaya, Edwin Luyo Barrientos y Jesús Munive Taquia, acordaron ampliar el plazo para la evaluación y calificación de las propuestas técnicas de los participantes en dos días hábiles con lo que se modifica el calendario siendo la nueva fecha para el otorgamiento de la Buena Pro el día 13 de junio de 2011 próximo.

h.4.27. Con fecha 12 de junio de 2011, mediante Acta N° 19-2011-MTC/CE.RS-012-2011 (Folios 4121-4126 del Tomo XVI), los miembros del Comité Especial, acusados Mariella Huerta Minaya, Edwin Luyo Barrientos y Jesús Munive Taquia, acordaron aprobar los resultados de la evaluación y calificación del Sobre N° 2 – Propuesta Técnica de los postores.

h.4.28. Con fecha 13 de junio de 2011, mediante Carta S/N (Folios 3431-3439 del Tomo XIV), el Dr. Ing. Carlos Zavala Toledo, indica al Director Ejecutivo de la AATE, Oswaldo Plasencia Contreras, que, en atención a su amable invitación, le alcanza el Informe Técnico sobre la Verificación del Cumplimiento del ítem “E” del Capítulo III – Requerimientos Técnicos Mínimos de las Bases en lo que respecta a su especialidad en la presentación de los Anteproyectos.

Con fecha 13 de junio de 2011, mediante Carta S/N (Folios 3440-3449 del Tomo XIV), el Ing. Juan Octavio Melgarejo García, indica al Director Ejecutivo de la AATE, Oswaldo Plasencia Contreras, que, en atención a su amable invitación, le alcanza el Informe Técnico sobre la Verificación del Cumplimiento del ítem “E” del Capítulo III – Requerimientos Técnicos Mínimos de las Bases en lo que respecta a su especialidad en la presentación de los Anteproyectos.

Con fecha 13 de junio de 2011, mediante Memorandum N° 217-2011-MTC/33.4 (Folio 3450 del Tomo XIV), el Gerente (e) de la Unidad Gerencial de Estudios de la AATE, Edgardo Erick Reyes Jáuregui, remite a la Presidenta del Comité Especial, Arq. Mariella Janette Huerta Minaya, los Informes Técnicos elaborados por el Dr. Ing. Carlos Zavala Toledo y por el Ing. Juan Octavio Melgarejo García.

Con fecha 13 de junio de 2011, mediante Acta N° 019-2011-MTC/CE.RS-012-2011 (Folio 3476-3516 del Tomo XIV), los miembros del Comité Especial, acusados Mariella Huerta Minaya, Edwin Luyo Barrientos y Jesús Munive Taquia, acordaron aprobar los resultados de la evaluación y calificación del Sobre N° 02 – Propuesta Técnica de los postores, en base a los requerimientos establecidos en las Bases Integradas, para cuyo efecto se aprueba los puntajes obtenidos siguientes: i) Consorcio Tren Eléctrico (99.88) y ii) Consorcio Metro San Juan (96.7425). Adjunto a la citada Acta obra el cuadro final de calificación detallado.

Con fecha 13 de junio de 2011, se desarrolló el Acto de Apertura de Propuestas Económicas y Otorgamiento de la Buena Pro, la cual consta en el Acta de la Licitación Pública N° 0001-2011-AATE (Folios 3519-3543 del Tomo XIV), elaborada por el Notario de Lima Alejandro Collantes Becerra, se dejó constancia de la presentación de las propuestas de los siguientes postores: i) Consorcio Metro San Juan (Folios 3519-3529 del Tomo XIV), conformado por

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

Construtora Quieroz Galvao S.A. Sucursal del Perú, Construccoes e Comercio Camargo Correa S.A. Sucursal Perú, Astaldi SpA Sucursal del Perú y COSAPI S.A. (US\$ 583'480,359.96); ii) Consorcio Tren Eléctrico (Folios 3530-3539 del Tomo XIV), conformado por GyM S.A. y Construtora Norberto Odebrecht S.A. Sucursal Perú (US\$ 583'480,359.96). Con estos resultados, los miembros del Comité Especial, acusados Mariella Huerta Minaya, Edwin Luyo Barrientos y Jesús Munive Taquia, le otorgaron la Buena Pro a Consorcio Tren Eléctrico al obtener el puntaje total de 99.916.

h.4.29. Con fecha 27 de junio de 2011, mediante Memorándum N° 023-2011-MTC/C.E.RS-005-2011 (Folio 3589 del Tomo XIV), la Presidenta del Comité Especial, Arq. Mariella Janette Huerta Minaya, remite al Director Ejecutivo de la AATE, Oswaldo Plasencia Contreras, la conformidad al informe técnico sobre la verificación del cumplimiento de las Bases, Términos de Referencia, Especificaciones Técnicas y Plazo de Ejecución de las Obras de los Anteproyectos presentados por los postores, elaborado por el Ing. Juan Octavio Melgarejo García.

Con fecha 27 de junio de 2011, mediante Memorándum N° 024-2011-MTC/C.E.RS-005-2011 (Folio 3590 del Tomo XIV), la Presidenta del Comité Especial, Arq. Mariella Janette Huerta Minaya, remite al Director Ejecutivo de la AATE, Oswaldo Plasencia Contreras, la conformidad al informe técnico sobre la verificación del cumplimiento de las Bases, Términos de Referencia, Especificaciones Técnicas y Plazo de Ejecución de las Obras de los Anteproyectos presentados por los postores, elaborado por el Ing. Carlos Alberto Zavala Toledo.

Con fecha 27 de junio de 2011, mediante Memorándum N° 025-2011-MTC/C.E.RS-005-2011 (Folio 3591 del Tomo XIV), la Presidenta del Comité Especial, Arq. Mariella Janette Huerta Minaya, remite al Director Ejecutivo de la AATE, Oswaldo Plasencia Contreras, la conformidad al informe técnico sobre la Evaluación de la Calidad de la Solución Técnica del Diseño del Anteproyecto, en lo que respecta a las instalaciones electromecánicas, elaborado por el Ing. Juan Octavio Melgarejo García.

Con fecha 27 de junio de 2011, mediante Memorándum N° 026-2011-MTC/C.E.RS-005-2011 (Folio 3591 del Tomo XIV), la Presidenta del Comité Especial, Arq. Mariella Janette Huerta Minaya, remite al Director Ejecutivo de la AATE, Oswaldo Plasencia Contreras, la conformidad al informe técnico sobre la Evaluación de la Calidad de la Solución Técnica del Diseño del Anteproyecto, en lo que respecta a la especialidad de Estructuras, elaborado por el Ing. Carlos Alberto Zavala Toledo.

h.4.30. Con fecha 30 de junio de 2011, mediante Memorándum N° 027-2011-MTC/C.E.RS-012-2011 (Folios 3593-3607 del Tomo XIV), la Presidenta del Comité Especial, Arq. Mariella Janette Huerta Minaya, remite al Director Ejecutivo de PROVIAS NACIONAL, Mag. Raúl Torres Trujillo, el Informe Final de la LP N° 001-2011-AATE, adjuntando el expediente de contratación, original y una copia de la propuesta ganadora del proceso de selección LP N° 001-2011-AATE del postor: CONSORCIO TREN ELECTRICO, así como las propuestas en original y copia de los postores que participaron en el mencionado proceso: Consorcio Tren Urbano Tramo 2 y Consorcio Metro San Juan, así como copia de la propuesta del Consorcio Vial Lima (solo de la etapa de calificación previa).

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

Con fecha 30 de junio de 2011, mediante Memorandum N° 029-2011-MTC/C.E.RS-012-2011 (Folio 3610 del Tomo XIV), la Presidenta del Comité Especial, Arq. Mariella Janette Huerta Minaya, remite al Jefe del Órgano de Control Institucional, CPC Eduardo Flores Cotrina, toda la información solicitada, así como la propuesta técnico económica ganadora del Consorcio Tren Eléctrico.

h.4.31. Con fecha 01 de julio de 2011, mediante Carta N° 132-2011-MTC/33 (Folios 3611-3613 del Tomo XIV), el Director Ejecutivo de la AATE, Oswaldo Plasencia Contreras, solicita al Consorcio Tren Eléctrico, conformado por las empresas GyM S.A. y Constructora Norberto Odebrecht S.A. Sucursal del Perú la presentación de los documentos para la firma del contrato y la citación para la suscripción del contrato.

h.4.32. Con fecha 08 de julio de 2011, en los Folios 3614-3663 del Tomo XIV, obra el Contrato de Ejecución de Obra por Concurso Oferta – LP N° 001-2011-AATE, suscrito por el Director Ejecutivo de la AATE, Oswaldo Plasencia Contreras, y los representantes del Consorcio Tren Eléctrico, Sr. Jorge Henrique Simoes Barata y Sr. Juan Manuel Lambarri Hierro.

I) CIRCUNSTANCIAS POSTERIORES: EL PERJUICIO PATRIMONIAL

En consecuencia, el perjuicio patrimonial causado al Estado por la actuación colusoria de los funcionarios públicos en la Licitación Pública N° 0003-2009/AATE Tramo 1 Puente Atocongo - Avenida Grau y Licitación Pública N° 0001-2011/AATE - Tramo 2 de la Línea 1, Avenida Grau – San Juan de Lurigancho asciende a US\$ 154 686 113,28 o S/. 505 823 590,41:

TRAMO I: Villa El Salvador – Av. Grau			
SUSTENTO	CONCEPTO	PERJUICIO	
		Dólares	Soles (3.27)
833-2012-CG/OEA-EE	La AATE aprobó la ampliación de plazo N° 01 por 67 días para la elaboración del expediente técnico definitivo pese a que la causal invocada era imputable al contratista.	US\$ 915 324,82	S/. 2 993 112,16
677-2014-CG/INFRA-EE			
211-2013-CG/INFRA-EE	Reconocimiento de mayores costos al contratista, pese a que no existían circunstancias de orden técnico y legal que lo justifiquen, en el techado de andenes y por el cambio de luminarias en las Estaciones existentes.	US\$ 2 978 054,07	S/. 9 738 236,81
677-2014-CG/INFRA-EE			
212-2013-CG/INFRA-EE	Reconocimiento de mayores costos al contratista, pese a que no existían circunstancias de orden técnico y legal que lo justifiquen, en el reemplazo de	US\$ 2 937 821,93	S/. 9 606 677,71
677-2014-CG/INFRA-EE			

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	cercos perimétricos a lo largo de la Vía.		
266-2013-CG/INFRA-EE	Reconocimiento de mayores costos al contratista, pese a que no existían circunstancias de orden técnico y legal que lo justifiquen, en el viaducto elevado y el reforzamiento del tramo C.	US\$ 47 120 123,10	S/. 154 082 802,54
677-2014-CG/INFRA-EE			
450-2013-CG/INFRA-EE	Pago irregular al contratista por la partida Rehabilitación de Infraestructura de Vía Férrea 5,55 Km. (No incluye rieles).	US\$ 6 423 929,57	S/. 21 006 249,69
677-2014-CG/INFRA-EE			
328-2014-CG/INFRA-EE	Favorecimiento al contratista en la aprobación del Deductivo de Obra N° 03, lo cual liberó al contratista de la penalidad por mora en la ejecución de la obra.	US\$ 50 921 274,24	S/. 166 512 566,76
677-2014-CG/INFRA-EE			
DAÑO PATRIMONIAL		US\$ 111 296 527,73	S/. 363 939 645,68
TRAMO II: Av. Grau – San Juan de Lurigancho			
SUSTENTO	CONCEPTO	PERJUICIO	
		Dólares	Soles
22-2016-2-0929	Ejecución de 92 interferencias no comprendidas en el Expediente Técnico, Línea 1	US\$ 22 723 941,52	S/. 74 307 288,77
1212-2018-CG/MPROY-AC	La AATE contrató una consultoría para elaborar en 30 días calendario, pese a la complejidad de la obra, los TDR y Expediente Técnico a nivel de diseño preliminar, el cual incumplió los términos contractuales, Línea 1.	US\$ 294 383,46	S/. 962 633,91
1212-2018-CG/MPROY-AC	La AATE aprobó el Expediente Técnico Definitivo, pese a que se sobrestimó el Presupuesto de Obra, ocasionando que se reconozcan mayores pagos al contratista, Línea 1.	US\$ 18 079 638,67	S/. 59 120 418,45
1212-2018-CG/MPROY-AC	La AATE suscribió el Contrato de Obra por Concurso Oferta sin contar con el análisis de Gastos Generales, lo cual generó que los gastos generales del Expediente Técnico Definitivo no estén sustentados y se pagó por costos Fijos Injustificados, Línea 1.	US\$ 1 080 750,86	S/. 3 534 055,31
1212-2018-CG/MPROY-AC	Funcionarios de la AATE, sin contar con la Autorización de la Contraloría General, pagaron la Prestación Adicional de Servicios de Supervisión de Obra N° 01,	US\$1 210 871,04	S/. 3 959 548,30

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	con un presupuesto sobrestimado, Línea 1.		
DAÑO PATRIMONIAL		US\$ 43 389 585,55	S/. 141 883 944,75

2.4.) Circunstancias fácticas específicas atribuidas a cada uno de los acusados en relación a la LICITACIÓN PÚBLICA 01-2011-MTC: TRAMO 2

J) EN EL CASO DE LA ACUSADA MARIELLA JANETTE HUERTA MINAYA

j.1. Mariella Janette Huerta Minaya quien fue una de los miembros del Comité Especial (Presidenta) quien trabajó con Cuba Hidalgo (Tramo 2), siendo que ésta última también ha recibido montos dinerarios a cambio de evaluar favorablemente las licitaciones y posteriormente otorgar la buena pro, en el marco de la Licitación Pública N° 0001-2011/AATE - Tramo 2 de la Línea 1, Avenida Grau – San Juan de Lurigancho; además de haber recibido montos dinerarios a cambio de evaluar favorablemente las licitaciones y posteriormente otorgar la buena pro a la empresa Odebrecht, defraudando con su conducta al Estado.

Los pagos ilícitos a la funcionaria pública Mariella Janette Huerta Minaya se realizaron a través de transferencias parciales, conforme a los avances de la obra y culminados con la liquidación de la misma, así tenemos los pagos realizados en el año 2013, a cuentas en el Banco BPA-Banca Privada D´ Andorra S.A. de la empresa offshore Oblong International Inc, utilizada por Mariella Janette Huerta Minaya:

Fecha	Beneficiario	Monto
11/07/2013	OBLONG INTERNATIONAL INC.	US\$ 196,000.00

Asimismo, a través de instrucciones de Aeon Group Inc, Odebrecht realizó transferencias a cuentas en el Banco BPA- Banca Privada D´ Andorra S.A. de la empresa offshore Oblong International Inc, según el siguiente detalle:

Fecha	Ordenante	Beneficiario	Monto
11/04/2014	AEO GROUP INC	OBLONG INTERNATIONAL INC	US\$ 304,000.00

Los pagos ilícitos a la ex funcionaria pública Mariella Janette Huerta Minaya por parte de ODEBRECHT, a la luz de la documentación remitida por la Banca Privada D´Andorra, se tiene que efectivamente se han realizado por intermedio de la offshore AEON GROUP INC vinculada con dicha empresa, a la Cuenta N° AD76 0006 0008 2212 0052 7297 que tenía la empresa offshore Oblong International Inc en el Banco BPA- Banca Privada D´ Andorra S.A., de la cual aparece no solo suscribiendo documentación relacionada con la apertura de cuenta, como apoderada de la empresa, sino también como beneficiaria final del 25% de las acciones y/o beneficios, conjuntamente con Edwin Luyo, quien registra el porcentaje del 75%.

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

Habiéndose indicado que la realización de los pagos ilícitos a la funcionaria pública Mariella Janette Huerta Minaya, se dio a través de transferencias parciales, conforme a los avances de la obra y culminados con la liquidación de la misma, así tenemos que los pagos realizados a cuentas en el Banco BPA – Banca Privada D Andorra S.A. a la empresa offshore Oblong International Inc, utilizada por Mariella Janette Huerta Minaya, se dio conforme al siguiente detalle:

FECHA	ORDENANTE	BENEFICIARIO	MONTO
11/04/2014	AEON GROUP INC	OBLONG INTERNATIONAL INC	US\$ 304, 000.00
11/07/2013	AEON GROUP INC	OBLONG INTERNATIONAL INC	US\$ 196,000.00
23/04/2012	AEON GROUP INC	OBLONG INTERNATIONAL INC	US\$ 700,000.00

Los pagos ilícitos a la ex funcionaria pública Mariella Janette Huerta Minaya por parte de ODEBRECHT, a la luz de la documentación remitida por la Banca Privada D Andorra, se tiene que efectivamente se han realizado por intermedio de la offshore AEON GROUP INC vinculada con dicha empresa, a la Cuenta N° AD76 0006 0008 2212 0052 7297 que tenía la empresa Offshore Oblong International Inc en el Banco BPA – Banca Privada D Andorra S.A. de la cual aparece no solo suscribiendo documentación relacionada con la apertura de cuenta, como apoderada de la empresa, sino también como beneficiaria final del 25% de las acciones y/o beneficios, conjuntamente con Edwin Luyo.

Se debe precisar, asimismo, que Mariella Huerta Minaya también ha tenido intervención en la cuenta abierta a nombre de la offshore Julson International Inc. (Cuenta N° AD33 0006 0008 2912 0052 3169), donde interviene en la apertura de cuenta y aparece, además, como beneficiaria final, pues firma el documento denominado “Declaración Jurada Beneficiario final”, en donde se le consigna el porcentaje del 10%.

Cabe señalar que el documento denominado “beneficiario final de la cuenta”, suscrito por la investigada Huerta Minaya, corresponde precisamente a la empresa Julson International Inc., a cuya cuenta la empresa Odebrecht transfirió la suma de US\$ 500,000.00, a través de la offshore Aeon Group Inc.

Asimismo, Mariella Janette Huerta Minaya que mediante Resolución Secretarial N° 004-2011-MTC/04, de fecha 14 de enero de 2011, suscrito por Jorge Menacho Pérez, se le designó al Comité Especial encargado de llevar a cabo el proceso de selección para la Línea 1, Tramo 2, integrado por Mariella Janett Huerta Minaya (Presidenta), Jesús Wilfredo Munive Taquía y Edwin Martín Luyo Barrientos.

De acuerdo con lo estipulado por el artículo 31 del Reglamento de La Ley de Contrataciones del Estado, es deber del Comité Especial la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, desde la preparación de las bases hasta la culminación del proceso. En dicho contexto, le corresponde, entre otras competencias, consultar los alcances de la información proporcionada en el Expediente de Contratación y sugerir, de ser el caso, las modificaciones que

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

considere pertinentes. El Comité Especial recibió su designación el 14 de enero de 2011, se instaló y aprobó el proyecto de las bases del concurso ese mismo día. Luego de los procedimientos de ley, procedió a otorgar la buena pro al postor Consorcio Tren Eléctrico Lima, conformado por Graña y Montero S.A. y Constructora Norberto Odebrecht S.A. Sucursal Perú con fecha 13 de junio de 2011.

Así, es plausible señalar que la actuación irregular de Mariella Janett Huerta Minaya, se materializa en que, en su condición de integrante del Comité Especial, aceptó como participante, postor y contratista, a la empresa Consorcio Tren Eléctrico Lima, conformado por GYM S.A. y Constructora Norberto Odebrecht S.A. Sucursal Perú, habiendo no sólo valorado favorablemente la propuesta técnica que presentó el consorcio, sino también con un mayor puntaje a las presentadas por las otras empresas participantes, conforme así han sido instruidos por Jorge Luis Cuba Hidalgo, dado el margen de discrecionalidad que tenían cada uno de los miembros del Comité Especial, al asignar el puntaje.

Del mismo modo que en el caso de la Presidenta del Comité Especial, Mariella Huerta Minaya, aparece también como beneficiaria final de la cuenta a nombre de la empresa offshore Oblong Inc. y como tal receptora de montos dinerarios depositados por la Empresa Odebrecht determinados, a razón de porcentajes -Edwin Martin Luyo Barrientos: 27.5% y Mariella Janette Huerta Minaya:10%-,

Los comportamientos expuestos constituyen actos concluyentes de una concertación, que permiten inferir que los miembros del Comité Especial han mostrado un favorecimiento a la empresa Odebrecht, tanto más que dicho favorecimiento se ha realizado sin tomar en consideración el Pronunciamiento N° 110-2011/DTN de OSCE que resolvía acoger una serie de observaciones que habían planteado las empresas participantes y que fuera observado por el Auditor en el Informe emitido con fecha 11 de julio de 2011.

Y, a mayor abundamiento, tenemos que Luyo Barrientos y Huerta Minaya han desplegado acciones también concernientes al Tramo 1: Villa El Salvador – Avenida Grau, que los vincula con el Proyecto en su integridad.

En suma, se les imputa haber defraudado al Estado peruano mediante concertación, como integrantes del Comité Especial, en el marco de la Licitación Pública N° 0001-2011/AATE - Tramo 2 de la Línea 1, Avenida Grau – San Juan de Lurigancho.

Siendo que la actividad criminal narrada en los acápites h) e i) en los ha tenido intervención la acusada Mariella Janette Huerta Minaya han tenido el marco temporal de la Licitación Pública N° 001-2011-MTC/20 en el año 2010 a 2011 en el espacio territorial de la ciudad de Lima.

j.2. Se tiene como actos del pacto colusorio o la concertación a la que arribaron los miembros del comité y funcionarios de la empresa Odebrecht, los actos desplegados por el Comité Especial, conformado por la acusada Mariela Janette Huerta Minaya se da al evidenciarse diversas irregularidades en el proceso de licitación que estuvo a cargo de los miembros del comité, los cuales son consecuencia del pacto colusorio arribado entre estos y los funcionarios

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

de la empresa Odebrecht, que nos llevan a señalar que existió CONCERTACIÓN entre ellos, el cual tenía como finalidad el otorgamiento de la buena pro y con ello defraudar al Estado:

- e) **El Comité especial incurrió en infracción a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento al no observar el valor referencial.**

La acusada Mariela Janette Huerta Minaya, conforme al acuerdo ilícito se advierte que en el Expediente de Contratación no existe un resultado del estudio de las posibilidades de precios de mercado, por lo que no se cumplió con lo prescrito en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Todo lo cual debió ser advertido por la acusada Mariela Janette Huerta Minaya, como miembro del Comité Especial, más aún si uno de dichos miembros, Jesús Munive Taquia también se desempeñó como miembro del primer comité especial encargado de llevar a cabo el proceso de contratación para el Tramo 1; sin embargo, el pacto colusorio determinaba que no se observará el citado valor.

- f) **Así como el proceso de selección de la L.P. 001-2011 no debió ser convocado por cuanto no contaba con la certificación de disponibilidad presupuestal debidamente autorizada, además del hecho de haberse convocado sin contar con la Previsión Presupuestal que asegure los recursos para los años fiscales subsiguientes, lo que determina la nulidad del proceso de selección.**

La acusada Mariela Janette Huerta Minaya, conforme al acuerdo ilícito se advierte, que de la misma forma que en la Licitación Pública N° 003-2009, no señala la cadena funcional programática y del gasto, necesarios para garantizar la existencia de recursos en dicho Año Fiscal; asimismo, en el Expediente de Contratación no se aprecia que se haya emitido la Constancia de la Previsión Presupuestal que el gasto a ser efectuado será considerado en la programación y formulación del presupuesto del año fiscal que corresponda, con las formalidades normativamente establecidas para la validez de dicha Constancia; existiendo en su lugar una declaración que se efectuarán las previsiones presupuestarias correspondientes, lo que no tiene validez, ante la inobservancia de la normativa concernida.

Lo que equivale a indicar que el expediente de contratación de la Licitación Pública N° 001-2011-AATE fue aprobado sin contar con los recursos presupuestales necesarios debidamente autorizados, puesto que se había acordado anteladamente que el Consorcio “Tren Eléctrico de Lima” sea el beneficiado.

- g) **Los miembros del Comité no cumplieron con elaborar las Bases del proceso de contratación, limitándose a aprobar el proyecto de Bases proporcionadas por la Unidad Gerencial de Obras.**

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

La acusada Mariela Huerta Minaya conforme al acuerdo colusorio se advierte que de acuerdo a la información que obra en el Expediente de Contratación, en el Acta N° 01-2011-MTC/CE.RS-004-2011, como miembro del Comité Especial acuerda elaborar un proyecto de Bases para la mencionada Licitación Pública, teniendo en cuenta las Bases estandarizadas del OSCE y las Bases proporcionadas por la Unidad Gerencial de Obras, lo cual no se ha cumplido porque el acuerdo colusorio establecía las condiciones anticipadamente.

h) Durante la etapa de absolución de consultas, se evidencia que los miembros del Comité de selección direccionaron que los potenciales postores no presentaran su mejor propuesta económica.

La acusada Mariela Huerta Minaya, conforme al acuerdo ilícito se advierte que, entre las diversas respuestas otorgadas por los miembros del Comité Especial a las consultas formuladas por los participantes, se aprecia que en el literal b) de la Respuesta N° 004, el referido Comité realiza una afirmación contraria al objetivo de la normativa de contratación pública.

Claramente entonces evidencia que el aspecto económico no fue relevante para la determinación de la mejor propuesta en este proceso de selección, sino el aspecto técnico, conforme el acuerdo colusorio en cuanto las ventajas para darle la buena pro al Consorcio formado por ODEBRECHT iba a realizarse en la propuesta técnica, entre otros compromisos ilegales a los que habían arribado.

Lo cual ciertamente se materializó en la fase de apertura de las propuestas económicas presentadas por las empresas postoras, pues las propuestas económicas que llegaron a esta etapa de la evaluación, ofertaron el mismo valor, que corresponde al 90% del monto del Valor Referencial, esto equivale al monto de US\$ 583'480,359.96 y, razón por la cual, la diferencia entre ambos postores recayó en la puntuación técnica, extremo en el cual se favoreció al Consorcio conformado por ODEBRECHT, tal como era el compromiso pactado con la Empresa y la acusada Mariela Huerta Minaya como miembro del Comité Especial.

Entonces, es plausible señalar que los comportamientos expuestos constituirían actos concluyentes de una concertación, que permiten inferir que la acusada Mariela Huerta Minaya como miembro del Comité Especial se concertó para favorecer al Consorcio conformado por la empresa Odebrecht en perjuicio del Estado.

La acusada Mariela Huerta Minaya como miembro del Comité Especial concertó con la empresa ODEBRECHT para darles ventajas en el proceso de contratación y finalmente otorgarle la buena pro, ocasionando con ello un perjuicio al Estado, que no sólo, se devela en la vulneración de las disposiciones legales y presupuestales a partir de intereses privados, que implicó una puesta en peligro en recabar una mejor propuesta para el Estado Peruano y por ende un menor detrimento al erario público; sino también, en la materialización de un perjuicio real que se produjo en razón de que este proceso licitatorio se desarrolló bajo la modalidad de ejecución contractual de concurso oferta bajo el sistema de precios unitarios y, por lo cual, cualquier incremento en la obra se dejaba a cargo del Estado.

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

En tal sentido existen diversos pronunciamientos del órgano de control que advierte la concurrencia de indicios de perjuicio patrimonial en el presente proceso de contratación.

K) EN EL CASO DEL ACUSADO EDWIN MARTÍN LUYO BARRIENTOS

k.1. Edwin Martín Luyo Barrientos en su calidad de miembro del Comité Especial encargado de la Licitación y otorgamiento de la buena pro (Tramo 2), quien a su vez trabajó con Jorge Cuba Hidalgo ha recibido montos dinerarios a cambio de evaluar favorablemente las licitaciones y posteriormente otorgar la buena pro.

Los pagos ilícitos otorgados al funcionario público Edwin Luyo Barrientos se realizaron a través de transferencias parciales, en el año 2013, a cuentas en el Banco BPA- Banca Privada D´ Andorra S.A. de la empresa offshore Oblong International Inc, utilizada por Luyo Barrientos.

FECHA	BENEFICIARIO	MONTO
11/07/2013	OBLONG INTERNATIONAL INC.	US\$ 196,000.00

Asimismo, a través de instrucciones de Aeon Group Inc, Odebrecht realizó transferencias a cuentas en el Banco BPA- Banca Privada D´ Andorra S.A. de la empresa offshore Oblong International Inc, según el siguiente detalle:

FECHA	ORDENANTE	BENEFICIARIO	MONTO
11/04/2014	AEO GROUP INC	OBLONG INTERNATIONAL INC	US\$ 304,000.00

Asimismo, mediante Resolución Secretarial N° 004-2011-MTC/04, de fecha 14 de enero de 2011, suscrito por Jorge Menacho Pérez, se designó al Comité Especial encargado de llevar a cabo el proceso de selección para la Línea 1, Tramo 2, integrado por Mariella Janett Huerta Minaya (Presidenta), Jesús Wilfredo Munive Taquía y Edwin Martín Luyo Barrientos.

De acuerdo con lo estipulado por el artículo 31 del Reglamento de La Ley de Contrataciones del Estado, es deber del Comité Especial la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, desde la preparación de las bases hasta la culminación del proceso. En dicho contexto, le corresponde, entre otras competencias, consultar los alcances de la información proporcionada en el Expediente de Contratación y sugerir, de ser el caso, las modificaciones que considere pertinentes.

El Comité Especial recibió su designación el 14 de enero de 2011, se instaló y aprobó el proyecto de las bases del concurso ese mismo día. Luego de los procedimientos de ley, procedió a otorgar la buena pro al postor Consorcio Tren Eléctrico Lima, conformado por Graña y

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

Montero S.A. y Constructora Norberto Odebrecht S.A. Sucursal Perú con fecha 13 de junio de 2011.

Así, se advierte que la actuación irregular del acusado Edwin Martín Luyo Barrientos, se materializa en que, en su condición de integrante del Comité Especial, aceptó como participante, postor y contratista, a la empresa Consorcio Tren Eléctrico Lima, conformado por GYM S.A. y Constructora Norberto Odebrecht S.A. Sucursal Perú, habiendo no sólo valorado favorablemente la propuesta técnica que presentó el consorcio, sino también con un mayor puntaje a las presentadas por las otras empresas participantes, conforme así han sido instruidos por Jorge Luis Cuba Hidalgo, dado el margen de discrecionalidad que tenían cada uno de los miembros del Comité Especial, al asignar el puntaje.

Se advierte que la sindicación efectuada por el Colaborador Jorge Henrique Simoes Barata, contra Edwin Luyo Barrientos, como uno de los miembros que direccionó el otorgamiento de la buena pro, con la colaboración necesaria de Jorge Cuba, quien coadyuvó con la concertación subrepticia, encuentra mayor asidero fáctico al advertirse que Luyo Barrientos ha recibido depósitos por tal pacto colusorio.

Así, en relación a los pagos ilícitos realizados al funcionario público acusado Edwin Martín Luyo Barrientos por parte de ODEBRECHT, éstos se efectuaron por intermedio de la offshore AEON GROUP INC, a la Cuenta N° AD76 0006 0008 2212 0052 7297 en el Banco BPA-Banca Privada D´ Andorra S.A. de la empresa offshore Oblong International Inc, cuyo apoderado es Edwin Martín Luyo Barrientos, quien aparece también como beneficiario real, conjuntamente con la funcionaria Mariella Huerta Minaya:

Fecha	Ordenante	Beneficiario	Monto
11/04/2014	AEON GROUP INC	OBLONG INTERNATIONAL INC	US\$ 304,000.00
11/07/2013	AEON GROUP INC	OBLONG INTERNATIONAL INC	US\$ 196,000.00
23/04/2012	AEON GROUP INC	OBLONG INTERNATIONAL INC	US\$ 700,000.00

Asimismo, el acusado Edwin Luyo Barrientos también aparece como beneficiario final de la cuenta abierta en la Banca Privada D´Andorra, de otra offshore constituida para dichos fines, Julson International Inc, en la cual se han registrado otros pagos ilícitos.

En esta última cuenta, el acusado Edwin Luyo Barrientos no sólo tiene intervención en la apertura de cuenta sino también en el documento denominado “Declaración Jurada Beneficiario final”, donde aparece firmando por un porcentaje de 27.5% conjuntamente con los investigados Miguel Ángel Navarro Portugal (27.5%), Mariella Janette Huerta Minaya (10.0%), y Jessica Carola Tejada Guzmán (35.0%):

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

Fecha	Ordenante	Beneficiario	Monto
22/12/2011	AEON GROUP INC	JULSON NTERNATIONAL INC	US\$ 500,000.00

Los comportamientos expuestos constituyen actos concluyentes de una concertación, que permiten inferir que los miembros del Comité Especial han mostrado un favorecimiento a la empresa Odebrecht, tanto más que dicho favorecimiento se ha realizado sin tomar en consideración el Pronunciamiento N° 110-2011/DTN de OSCE que resolvía acoger una serie de observaciones que habían planteado las empresas participantes y que fuera observado por el Auditor en el Informe emitido con fecha 11 de julio de 2011. Inclusive, tenemos que Luyo Barrientos ha desplegado acciones también concernientes al Tramo 1: Villa El Salvador – Avenida Grau, que lo vincula con el Proyecto en su integridad.

En suma, se le imputa haber defraudado al Estado peruano mediante concertación, como integrante del Comité Especial, en el marco de la Licitación Pública N° 0001-2011/AATE - Tramo 2 de la Línea 1, Avenida Grau – San Juan de Lurigancho.

Siendo que la actividad criminal narrada en los acápites h) e i) en los ha tenido intervención el acusado Edwin Martín Luyo Barrientos han tenido el marco temporal de la Licitación Pública N° 001-2011-MTC/20 en el año 2010 a 2011, en el espacio territorial de la ciudad de Lima.

k.2. Se tiene como actos del pacto colusorio o la concertación a la que arribaron los miembros del comité y funcionarios de la empresa Odebrecht, los actos desplegados por el Comité Especial, conformado por el acusado Edwin Martín Luyo Barrientos se da al evidenciarse diversas irregularidades en el proceso de licitación que estuvo a cargo de los miembros del comité, los cuales son consecuencia del pacto colusorio arribado entre estos y los funcionarios de la empresa Odebrecht, que nos llevan a señalar que existió **CONCERTACIÓN** entre ellos, el cual tenía como finalidad el otorgamiento de la buena pro y con ello defraudar al Estado:

i) El Comité especial incurrió en infracción a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento al no observar el valor referencial.

El acusado Edwin Martín Luyo Barrientos, conforme al acuerdo ilícito se advierte que en el Expediente de Contratación no existe un resultado del estudio de las posibilidades de precios de mercado, por lo que no se cumplió con lo prescrito en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Todo lo cual debió ser advertido por el acusado Edwin Martín Luyo Barrientos, como miembro del Comité Especial, más aún si uno de dichos miembros, Jesús Munive Taquia también se desempeñó como miembro del primer comité especial encargado de llevar a cabo el proceso de contratación para el Tramo 1; sin embargo, el pacto colusorio determinaba que no se observará el citado valor.

j) Así como el proceso de selección de la L.P. 001-2011 no debió ser convocado por cuanto no contaba con la certificación de disponibilidad presupuestal debidamente

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

autorizada, además del hecho de haberse convocado sin contar con la Previsión Presupuestal que asegure los recursos para los años fiscales subsiguientes, lo que determina la nulidad del proceso de selección.

El acusado Edwin Martín Luyo Barrientos, conforme al acuerdo ilícito se advierte, que de la misma forma que en la Licitación Pública N° 003-2009, no señala la cadena funcional programática y del gasto, necesarios para garantizar la existencia de recursos en dicho Año Fiscal; asimismo, en el Expediente de Contratación no se aprecia que se haya emitido la Constancia de la Previsión Presupuestal que el gasto a ser efectuado será considerado en la programación y formulación del presupuesto del año fiscal que corresponda, con las formalidades normativamente establecidas para la validez de dicha Constancia; existiendo en su lugar una declaración que se efectuarán las previsiones presupuestarias correspondientes, lo que no tiene validez, ante la inobservancia de la normativa concernida.

Lo que equivale a indicar que el expediente de contratación de la Licitación Pública N° 001-2011-AATE fue aprobado sin contar con los recursos presupuestales necesarios debidamente autorizados, puesto que se había acordado anteladamente que el Consorcio “Tren Eléctrico de Lima” sea el beneficiado.

k) Los miembros del Comité no cumplieron con elaborar las Bases del proceso de contratación, limitándose a aprobar el proyecto de Bases proporcionadas por la Unidad Gerencial de Obras.

El acusado Edwin Martín Luyo Barrientos conforme al acuerdo colusorio se advierte que de acuerdo a la información que obra en el Expediente de Contratación, en el Acta N° 01-2011-MTC/CE.RS-004-2011, como miembro del Comité Especial acuerda elaborar un proyecto de Bases para la mencionada Licitación Pública, teniendo en cuenta las Bases estandarizadas del OSCE y las Bases proporcionadas por la Unidad Gerencial de Obras, lo cual no se ha cumplido porque el acuerdo colusorio establecía las condiciones anticipadamente.

l) Durante la etapa de absolución de consultas, se evidencia que los miembros del Comité de selección direccionaron que los potenciales postores no presentaran su mejor propuesta económica.

El acusado Edwin Martín Luyo Barrientos, conforme al acuerdo ilícito se advierte que entre las diversas respuestas otorgadas por los miembros del Comité Especial a las consultas formuladas por los participantes, se aprecia que en el literal b) de la Respuesta N° 004, el referido Comité realiza una afirmación contraria al objetivo de la normativa de contratación pública.

Claramente entonces evidencia que el aspecto económico no fue relevante para la determinación de la mejor propuesta en este proceso de selección, sino el aspecto técnico, conforme el acuerdo colusorio en cuanto las ventajas para darle la buena pro al Consorcio formado por

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

ODEBRECHT iba a realizarse en la propuesta técnica, entre otros compromisos ilegales a los que habían arribado.

Lo cual ciertamente se materializó en la fase de apertura de las propuestas económicas presentadas por las empresas postoras, pues las propuestas económicas que llegaron a esta etapa de la evaluación, ofertaron el mismo valor, que corresponde al 90% del monto del Valor Referencial, esto equivale al monto de US\$ 583'480,359.96; y, razón por la cual, la diferencia entre ambos postores recayó en la puntuación técnica, extremo en el cual se favoreció al Consorcio conformado por ODEBRECHT, tal como era el compromiso pactado con la Empresa y El acusado Edwin Martín Luyo Barrientos como miembro del Comité Especial.

Entonces, es plausible señalar que los comportamientos expuestos constituirían actos concluyentes de una concertación, que permiten inferir que el acusado Edwin Martín Luyo Barrientos como miembro del Comité Especial se concertó para favorecer al Consorcio conformado por la empresa Odebrecht en perjuicio del Estado.

El acusado Edwin Martín Luyo Barrientos como miembro del Comité Especial concertó con la empresa ODEBRECHT para darles ventajas en el proceso de contratación y finalmente otorgarle la buena pro, ocasionando con ello un perjuicio al Estado, que no sólo, se devela en la vulneración de las disposiciones legales y presupuestales a partir de intereses privados, que implicó una puesta en peligro en recabar una mejor propuesta para el Estado Peruano y por ende un menor detrimento al erario público; sino también, en la materialización de un perjuicio real que se produjo en razón de que este proceso licitatorio se desarrolló bajo la modalidad de ejecución contractual de concurso oferta bajo el sistema de precios unitarios y, por lo cual, cualquier incremento en la obra se dejaba a cargo del Estado.

En tal sentido existen diversos pronunciamientos del órgano de control que advierte la concurrencia de indicios de perjuicio patrimonial en el presente proceso de contratación.

L) EN EL CASO DEL ACUSADO JESÚS WILFREDO MUNIVE TAQUIA

1.1. Jesús Wilfredo Munive Taquia que su conducta se subsume en los elementos típicos del delito de COLUSIÓN por cuanto en su condición de miembro del Comité especial (SUJETO ACTIVO) que ha tenido a cargo la Licitación N° 0001-2011/AATE -Proyecto Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1, Tramo 2 (LICITACIÓN PÚBLICA), HA DEFRAUDADO al Estado, CONCERTÁNDOSE con el representante de la empresa Odebrecht que conformaba el Consorcio Tren Eléctrico y que finalmente salió ganador de la buena pro en el referido proceso de selección; pues, todo denota una colusión con contenido defraudatorio que perjudicó al Estado, al privarlos de la posibilidad de optar por alternativas que eventualmente pudieran haber resultado más provechosas.

Siendo que la actividad criminal narrada en los acápites h) e i) en los ha tenido intervención el acusado Jesús Wilfredo Munive Taquia han tenido el marco temporal de la Licitación Pública N° 001-2011-MTC/20 en el año 2010 a 2011, en el espacio territorial de la ciudad de Lima.

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

l.2. Se tiene como actos del pacto colusorio o la concertación a la que arribaron los miembros del comité y funcionarios de la empresa Odebrecht, los actos desplegados por el Comité Especial, conformado por el acusado Jesús Wilfredo Munive Taquia se da al evidenciarse diversas irregularidades en el proceso de licitación que estuvo a cargo de los miembros del comité, los cuales son consecuencia del pacto colusorio arribado entre estos y los funcionarios de la empresa Odebrecht, que nos llevan a señalar que existió **CONCERTACIÓN** entre ellos, el cual tenía como finalidad el otorgamiento de la buena pro y con ello defraudar al Estado:

m) El Comité especial incurrió en infracción a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento al no observar el valor referencial.

El acusado Jesús Wilfredo Munive Taquia, conforme al acuerdo ilícito se advierte que en el Expediente de Contratación no existe un resultado del estudio de las posibilidades de precios de mercado, por lo que no se cumplió con lo prescrito en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Todo lo cual debió ser advertido por el acusado Jesús Wilfredo Munive Taquia, como miembro del Comité Especial, más aún si uno de dichos miembros, Jesús Munive Taquia también se desempeñó como miembro del primer comité especial encargado de llevar a cabo el proceso de contratación para el Tramo 1; sin embargo, el pacto colusorio determinaba que no se observará el citado valor.

n) Así como el proceso de selección de la L.P. 001-2011 no debió ser convocado por cuanto no contaba con la certificación de disponibilidad presupuestal debidamente autorizada, además del hecho de haberse convocado sin contar con la Previsión Presupuestal que asegure los recursos para los años fiscales subsiguientes, lo que determina la nulidad del proceso de selección.

El acusado Jesús Wilfredo Munive Taquia, conforme al acuerdo ilícito se advierte, que de la misma forma que en la Licitación Pública N° 003-2009, no señala la cadena funcional programática y del gasto, necesarios para garantizar la existencia de recursos en dicho Año Fiscal; asimismo, en el Expediente de Contratación no se aprecia que se haya emitido la Constancia de la Previsión Presupuestal que el gasto a ser efectuado será considerado en la programación y formulación del presupuesto del año fiscal que corresponda, con las formalidades normativamente establecidas para la validez de dicha Constancia; existiendo en su lugar una declaración que se efectuarán las previsiones presupuestarias correspondientes, lo que no tiene validez, ante la inobservancia de la normativa concernida.

Lo que equivale a indicar que el expediente de contratación de la Licitación Pública N° 001-2011-AATE fue aprobado sin contar con los recursos presupuestales necesarios debidamente autorizados, puesto que se había acordado anteladamente que el Consorcio “Tren Eléctrico de Lima” sea el beneficiado.

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

- o) Los miembros del Comité no cumplieron con elaborar las Bases del proceso de contratación, limitándose a aprobar el proyecto de Bases proporcionadas por la Unidad Gerencial de Obras.**

El acusado Jesús Wilfredo Munive Taquia conforme al acuerdo colusorio se advierte que de acuerdo a la información que obra en el Expediente de Contratación, en el Acta N° 01-2011-MTC/CE.RS-004-2011, como miembro del Comité Especial acuerda elaborar un proyecto de Bases para la mencionada Licitación Pública, teniendo en cuenta las Bases estandarizadas del OSCE y las Bases proporcionadas por la Unidad Gerencial de Obras, lo cual no se ha cumplido porque el acuerdo colusorio establecía las condiciones anticipadamente.

- p) Durante la etapa de absolución de consultas, se evidencia que los miembros del Comité de selección direccionaron que los potenciales postores no presentaran su mejor propuesta económica.**

El acusado Jesús Wilfredo Munive Taquia, conforme al acuerdo ilícito se advierte que entre las diversas respuestas otorgadas por los miembros del Comité Especial a las consultas formuladas por los participantes, se aprecia que en el literal b) de la Respuesta N° 004, el referido Comité realiza una afirmación contraria al objetivo de la normativa de contratación pública.

Claramente entonces evidencia que el aspecto económico no fue relevante para la determinación de la mejor propuesta en este proceso de selección, sino el aspecto técnico, conforme el acuerdo colusorio en cuanto las ventajas para darle la buena pro al Consorcio formado por Odebrecht iba a realizarse en la propuesta técnica, entre otros compromisos ilegales a los que habían arribado.

Lo cual ciertamente se materializó en la fase de apertura de las propuestas económicas presentadas por las empresas postoras, pues las propuestas económicas que llegaron a esta etapa de la evaluación, ofertaron el mismo valor, que corresponde al 90% del monto del Valor Referencial, esto equivale al monto de US\$ 583'480,359.96; y, razón por la cual, la diferencia entre ambos postores recayó en la puntuación técnica, extremo en el cual se favoreció al Consorcio conformado por Odebrecht, tal como era el compromiso pactado con la Empresa y El acusado Jesús Wilfredo Munive Taquia como miembro del Comité Especial.

Entonces, es plausible señalar que los comportamientos expuestos constituirían actos concluyentes de una concertación, que permiten inferir que el acusado Jesús Wilfredo Munive Taquia, como miembro del Comité Especial se concertó para favorecer al Consorcio conformado por la empresa Odebrecht en perjuicio del Estado.

El acusado Jesús Wilfredo Munive Taquia como miembro del Comité Especial concertó con la empresa Odebrecht para darles ventajas en el proceso de contratación y finalmente otorgarle la buena pro, ocasionando con ello un perjuicio al Estado, que no sólo, se devela en la vulneración de las disposiciones legales y presupuestales a partir de intereses privados, que implicó una puesta en peligro en recabar una mejor propuesta para el Estado Peruano y por ende un menor detrimento al erario público; sino también, en la materialización de un perjuicio real que se produjo en razón de que este proceso licitatorio se desarrolló bajo la modalidad de ejecución

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

contractual de concurso oferta bajo el sistema de precios unitarios y, por lo cual, cualquier incremento en la obra se dejaba a cargo del Estado.

En tal sentido existen diversos pronunciamientos del órgano de control que advierte la concurrencia de indicios de perjuicio patrimonial en el presente proceso de contratación.

M. EN EL CASO DEL ACUSADO JORGE LUIS CUBA HIDALGO

m.1. Jorge Luis Cuba Hidalgo que, en su condición de Viceministro de Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, coadyuvó a defraudar al Estado peruano concertándose con Jorge Henrique Simoes Barata, representante de la empresa brasileña Odebrecht, para favorecer a dicha empresa en el concurso para la concesión Proyecto Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1: Tramo 1 y Tramo 2, hecho ocurrido entre los años 2008 y 2011.

Del relato fáctico se desprende que el investigado Jorge Luis Cuba Hidalgo se desempeñó como Viceministro de Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones en el período comprendido entre el 12 de marzo del 2009 a julio del 2011, habiéndose desempeñado, previamente, como Asesor del Ministro de Transportes y Comunicaciones.

Encontrándose en ejecución la obra del Tramo 1 del Metro de Lima, se realizan las coordinaciones para lanzar la convocatoria para la Licitación Pública N° 0001-2011/AATE - Tramo 2 de la Línea 1, Avenida Grau – San Juan de Lurigancho, por un valor referencial de US\$ 653'805, 676.41 (seiscientos cincuenta y tres millones ochocientos cinco mil seiscientos setenta y seis punto cuarenta y uno); y, bajo el mismo modus operandi, a fines de 2010, Jorge Luis Cuba Hidalgo, indebidamente, concertó un acuerdo subrepticio con la empresa Constructora Norberto Odebrecht S.A. Sucursal Perú.

Dicho acuerdo subrepticio al que han arribado Jorge Cuba Hidalgo y ODEBRECHT consistía en que Jorge Cuba Hidalgo: 1) En la etapa de propuesta, colaboraría con la inclusión de requisitos técnicos subjetivos para permitir una mayor puntuación para la Empresa; 2) En la etapa de elaboración de bases, se incluiría diversos prerequisites técnicos en las bases de la licitación para dificultar la habilitación de otras empresas y, 3) En la evaluación, se instruiría a la Comisión de Licitación a evaluar favorablemente los requisitos técnicos de la Empresa para ayudarla a obtener mayor puntuación técnica y, en consecuencia, ganar la licitación; y, a cambio de ello, la Empresa ODEBRECHT debía realizar pagos indebidos por la cantidad de US\$ US\$ 6'700,000.00 (seis millones setecientos mil dólares norteamericanos).

Bajo dichos lineamientos acordados para favorecer a la empresa con el otorgamiento de la buena pro y que serían materializados por los miembros del Comité Especial encargados de llevar a cabo la Licitación Pública, la empresa ODEBRECHT en consorcio con la empresa peruana Graña y Montero SA, finalmente, salió vencedora del certamen, habiéndosele adjudicado la buena pro.

El pacto criminal fue aceptado por Jorge Barata Simoes, representante de Odebrecht en el Perú, quien conociendo plenamente que la empresa ya había sido beneficiada en la licitación

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

convocada para la ejecución del Tramo 1 de la Línea 1 del Proyecto Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, que abarcaba la construcción de la obra desde el Villa el Salvador hasta la avenida Grau; y que, de igual forma, nuevamente, tendrían una posición privilegiada para con las demás empresas y/o consorcios a presentarse en la Licitación, aceptó la propuesta, acordando que la empresa realizaría los pagos de las ventajas indebidas en caso fuese beneficiada y ganase el proceso de licitación.

Luego de dicha adjudicación de la buena pro, la Empresa, conforme lo pactado en el acto colusorio, cumplió con lo acordado, esto es, realizar los pagos indebidos solicitados por Jorge Cuba, con recursos no contabilizados a través de transferencias internacionales a la Banca Privada d'Andorra (BPA) a favor de las offshores Hispamar International Corp. y Oblong International Inc.

Es de señalarse que la sindicación contra Jorge Luis Cuba Hidalgo cobra mayor fuerza al tenerse en consideración que éste aparecería como el beneficiario final de la empresa offshore Hispamar, según ha declarado el Colaborador Eficaz Jorge Henrique Simoes Barata, y que su pareja sentimental, Jessica Carola Tejada Guzmán, aparece como beneficiaria final del 35% de la cuenta a nombre de Oblong en el BPA Banca Privada de Andorra, así como del 56% de la cuenta de la offshore Julson International SA en la misma entidad bancaria andorrana.

Siendo que la actividad criminal narrada en los acápite h) e i) en los que ha tenido intervención el acusado Jorge Luis Cuba Hidalgo ha tenido el marco temporal de la Licitación Pública N° 001-2011-MTC/20 en el año 2010 a 2011, en el espacio territorial de la ciudad de Lima.

SEGUNDO. EN RELACIÓN A LOS HECHOS ATRIBUIDOS POR EL DELITO DE TRÁFICO DE INFLUENCIAS

2.1. Consta en la Resolución No. 32 del 30 de diciembre de 2021 que el señor Juez ha señalado: “En cuanto al delito de tráfico de influencias tenemos lo siguiente en cuanto al primer punto referido a que no se habría precisado la base fáctica sobre la venta de la influencia efectivamente este Despacho también ha verificado de que no se cumpliría con la imputación necesaria es decir no se habría detallado la ocurrencia de esta venta de influencia en cuanto a las coordenadas de tiempo lugar y el aspecto material específico que habría ocurrido alrededor de la venta de la influencia razón por la cual va a requerir al Ministerio Público que cumpla con subsanar dicho defecto en orden a precisar”.

2.2. En ese orden, a continuación, se procede a absolver a la observación formal relacionada a los hechos atribuidos por el delito de Tráfico de Influencias:

2.1.) Circunstancias fácticas atribuidas al acusado Jorge Luis Cuba Hidalgo

a. El acusado Jorge Luis Cuba Hidalgo, quien ejercía el cargo de Viceministro de Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC, funcionario público designado por Resolución Suprema N° 008-2009- MTC de fecha 11 de marzo de 2009, invocó ofrecer ayudar a la empresa Odebrecht en los procesos de selección: (a) Licitación Pública N°

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

003-2009-MTC/20 del 2009 en el Proyecto del Metro de Lima - Línea 1, tramo 1, y (b) Licitación Pública N° 01-2011-MTC/20 del 2011 en el Proyecto del Metro de Lima - Línea 1, tramo 2.

Para ello, Cuba Hidalgo ha ofrecido a Antonio Carlos Nostre Junior (intermediario de Jorge Henrique Simoes Barata, representante de la empresa Odebrecht) interceder ante los miembros del Comité Especial de los casos administrativos:

(a) Licitación Pública N° 003-2009-MTC/20: Magdalena Bravo Hinostroza (Presidenta), Santiago Andrés Chau Novoa y Jesús Wilfredo Munive Taquía; y,

(b) Licitación Pública N° 01-2011-MTC/20: Mariella Janette Huerta Minaya (Presidenta), Edwin Martín Luyo Barrientos y Jesús Wilfredo Munive Taquía.

La finalidad de la conducta era que los Miembros del Comité adecúen y evalúen favorablemente los requisitos técnicos y económicos de las Licitaciones del proyecto del transporte masivo de Lima y Callao, Línea 1, Tramo 1 y 2, (caso administrativo), para que la empresa Odebrecht se adjudique las Licitaciones precitadas.

Ante los ejecutivos de Odebrecht, Jorge Luis Cuba Hidalgo, invocó no solo el apoyo de Edwin Martín Luyo Barrientos, Mariella Huerta Minaya, Santiago Chau Novoa y otros miembros (titulares y suplentes) del Comité Especial.

b. Cabe precisar que en el caso de Jesús Wilfredo Munive Taquía él se había desempeñado como Gerente Legal de PROINVERSIÓN cuando Jorge Luis Cuba Hidalgo se desempeñaba en PROINVERSIÓN y es éste quien lo invita al Ministerio para que sea su asesor, pero finalmente ocupa el cargo de Director de Supervisión y Control del Viceministerio a su cargo.

Asimismo, los miembros de este Comité Especial eran personas vinculadas a Jorge Luis Cuba Hidalgo, a quienes conocía de data anterior, por lo menos desde que laboraban en PROTRANSPORTE cuando Cuba Hidalgo se desempeñaba como Gerente General de dicha entidad estatal.

Es de precisar que la ayuda ofrecida invocada por Jorge Luis Cuba Hidalgo, consistía en que el Comité Especial debía: 1) Evaluar favorablemente los requisitos técnicos de la empresa para obtener mayor puntuación técnica. 2) Incluir diversos pre-requisitos técnicos en las bases de la licitación para dificultar la habilitación de otras empresas en la licitación. 3) Incluir requisitos técnicos subjetivos en la etapa de propuesta, para permitir una mayor puntuación para la empresa.

c. En dichas reuniones le es comunicado a los representantes de la Empresa, los pagos ilícitos en favor del acusado Jorge Cuba Hidalgo y también para los miembros del Comité Especial de Licitación del proyecto. A cambio de la ayuda ofrecida por Cuba Hidalgo para la Línea 1 - Tramo 1, la empresa debía realizar el pago de US\$ 1'400, 00 (un millón cuatrocientos mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), mientras que para el Tramo 2 el pago sería de US\$ 6700,00 (seis millones setecientos mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica).

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

Los pagos ilícitos al funcionario Cuba Hidalgo se realizaron a través de transferencias parciales, conforme a los avances de la obra y culminados con la liquidación de la misma. La que resultó como consecuencia de la promesa realizada por la empresa ODEBRECHT.

Fecha	Ordenante	Beneficiario	Monto
11/04/2014	AEON GROUP INC	HISPAMAR INTERNATIONAL CORP	US\$ 1'000,000.00
11/07/2013	AEON GROUP INC	HISPAMAR INTERNATIONAL CORP	US\$ 495,000.00
03/7/2013	AEON GROUP INC	HISPAMAR INTERNATIONAL CORP	US\$ 505,000.00
07/12/2013	AEON GROUP INC	HISPAMAR INTERNATIONAL CORP	US\$ 1'000,000.00
01/08/2012	AEON GROUP INC	HISPAMAR INTERNATIONAL CORP	US\$ 2'000,000.00
30/11/2012	AEON GROUP INC	HISPAMAR INTERNATIONAL CORP	US\$ 300,000.00
11/12/2012	AEON GROUP INC	HISPAMAR INTERNATIONAL CORP	US\$ 120,000.00
15/03/2010	KLIENFELD SERVICES	HISPAMAR INTERNATIONAL CORP	US\$ 830,000.00

Al respecto, se precisa que respecto a los pagos ilícitos al funcionario Cuba Hidalgo por parte de ODEBRECHT, éstos se realizaron por intermedio de las empresas offshore vinculadas con ésta, AEON GROUP INC y KLIENFELD SERVICES, a la Cuenta N° AD35 0006 0008 2012 0042 4149 en el Banco BPA- Banca Privada D' Andorra S.A. de la empresa offshore Hispamar International Corp, cuyo apoderado es Víctor Enrique Muñoz Cuba, sobrino de Jorge Luis Cuba Hidalgo:

d. Por tanto, la conducta desplegada por Jorge Luis Cuba Hidalgo se subsume en los elementos típicos del delito de Tráfico de Influencias por cuanto en su calidad de Viceministro de Comunicaciones del Ministerio de Transporte y Comunicaciones (sujeto activo) ofreció a la empresa Constructora Norberto Odebrecht S.A. Sucursal Perú en adjudicación de los contratos de la Línea 1, tramos 1 y 2, del Metro de Lima interceder (invocar influencias reales) ante los miembros del Comité Especial del Proyecto del Metro de Lima - Tramos 1 y 2 (conformado por Magdalena Bravo Hinojosa Santiago Andrés Chau Novoa, Jesús Wilfredo Munive Taquía, Mariella Janette Huerta Minaya, Edwin Martín Luyo Barrientos y Jesús Wilfredo Munive Taquía, respectivamente) quienes tenían la calidad de funcionarios públicos para que éstos evalúen favorablemente los requisitos técnicos presentados dentro de la Licitación de las obras de transporte masivo de Lima y Callao, Línea 1, Tramo 2, avenida Grau – San Juan de Lurigancho (caso administrativo); y, para lo cual recibió el donativo ascendente al pago de US\$ 6'700,000.00 (seis millones setecientos mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), el mismo que fue realizado por medio de transferencias parciales de dinero, conforme a los avances de la obra y culminados con la liquidación de la misma, que resultó

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

como consecuencia de la promesa realizada.

e. En suma, Jorge Luis Cuba Hidalgo, en su calidad de funcionario público, invocando influencias reales hace prometer donativo para sí y para tercero, con el ofrecimiento de interceder ante los funcionarios públicos que iban a conocer y estaban conociendo el caso administrativo (Licitación Pública N° 003-2009-MTC/20 a cargo de Magdalena Bravo Hinostroza (Presidenta), Santiago Andrés Chau Novoa y Jesús Wilfredo Munive Taquía). Siendo que la actividad criminal ha tenido un marco temporal de la Licitación Pública N° 003-2009-MTC/20 en el año 2009, en el espacio territorial de la ciudad de Lima.

Jorge Luis Cuba Hidalgo, en su calidad de funcionario público, invocando influencias reales hace prometer donativo para sí y para tercero, con el ofrecimiento de interceder ante los funcionarios públicos que iban a conocer y estaban conociendo el caso administrativo (Licitación Pública N° 01-2011-MTC/20: Mariella Janette Huerta Minaya (Presidenta), Edwin Martín Luyo Barrientos y Jesús Wilfredo Munive Taquía). Siendo que la actividad criminal ha tenido un marco temporal de la Licitación Pública N° 001-2011-MTC/20 en el año 2010 a 2011, en el espacio territorial de la ciudad de Lima.

TERCERO. EN RELACIÓN A LOS HECHOS ATRIBUIDOS POR EL DELITO DE COHECHO PASIVO PROPIO COMO CALIFICACIÓN PRINCIPAL

3.1. Consta en la Resolución No. 32 del 30 de diciembre de 2021 que el señor Juez ha señalado: “En cuanto a la observación formal referida a que no se había especificado la base fáctica del delito de cohecho pasivo propio esta observación se va a estimar dado que de una revisión de los hechos imputados acusados por el referido delito se advierte que no se habría especificado las coordenadas de tiempo lugar y también las circunstancias específicas que habrían rodeado a dicho hecho es por ello que se va a requerir al Ministerio Público que cumpla con subsanar.

3.2. En ese orden, a continuación, se procede a absolver a la observación formal relacionada a los hechos atribuidos por el delito de Cohecho Pasivo Propio (calificación principal):

3.1.) Circunstancias fácticas específicas atribuidas al acusado Santiago Andrés Chau Novoa (calificación principal)

a. En relación al acusado Santiago Chau Novoa, ingeniero, miembro del Comité Especial encargado de llevar a cabo la Licitación Pública para la ejecución del Tramo 1 de la Línea 1 del Proyecto Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, quien para ese entonces se venía desempeñando como Jefe de Abastecimiento y Servicio de Proviás Nacional - Ministerio de Transporte y Comunicaciones

Con fecha 20 de abril de 2009, mediante Memorandum Múltiple N° 18-2009-MTC/02 (Folio 351 del Tomo 2), el Viceministro de Transportes, Sr. José Nicanor Gonzales Quijano, remite al Director Ejecutivo PROVIAS NACIONAL, Mag. Raúl Torres Trujillo y al Secretario General, Sr. Jorge Menacho Pérez, el Expediente de Contratación del Proceso de Selección siguiente:

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

- Licitación Pública N° 003-2009-MTC/20: para contratar al Contratista que ejecutará la obra.

El proceso antes referido, en un primer momento, estuvo conducido por el Comité de Selección designado a mérito de Resolución Secretarial N° 046-2009-MTC/04, de fecha 28 de abril del 2009; y complementada Resolución Secretarial N° 048-2009-MTC/04 del 30 de abril del 2009, el Secretario General del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Jorge Menacho Pérez, resolvió designar a los miembros del Comité Especial encargado de llevar a cabo la mencionada Licitación Pública para la contratación de la ejecución de las obras civiles y electromecánicas del Proyecto Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1: Tramo Villa El Salvador-Av. Grau, Comité integrado originalmente por:

	Proceso de Selección	Miembros Titulares del Comité
1	LP N° 003-2009-MTC/20	<p>Miembros Titulares: Luis Alfonso Barrantes Mann Santiago Andrés Chau Novoa Jesús Wilfredo Munive Taquia</p> <p>Miembros Suplentes: Magdalena Bravo Hinostriza Renato Enrique Fernández Lázaro Rivera Del Carpio</p>

Se reunió con Carlos Nostre Junior en su calidad de representante de la empresa Odebrecht y le solicitó pagos indebidos a su favor, lo cual fue aceptado por Jorge Barata (Superintendente de Odebrecht en el Perú durante los hechos materia de investigación), recomendándosele a Chau Novoa que abriera una cuenta en un banco del extranjero para recibir dichos pagos, siendo que Chau Novoa en su condición de miembro del comité participó en el otorgamiento ilícito de la buena pro en favor de la empresa Odebrecht.

Cabe destacar que, justamente entre 22 al 29 de setiembre de 2011, el acusado Santiago Chau Novoa registró un viaje a Brasil. Con fecha 02 de diciembre de 2009, el Comité Especial integrado por Santiago Andrés Chau Novoa, Jesús Wilfredo Munive Taquia y ahora por Magdalena Bravo Hinostriza en calidad de Presidenta, decidió otorgar la buena pro al postor Consorcio Tren Eléctrico Lima, conformado por GYM S.A. y Constructora Norberto Odebrecht S.A. Sucursal Perú.

Una vez concluidos los procesos de selección convocados para la ejecución del proyecto de infraestructura de Línea 1 del Metro de Lima (Tramo 1 y 2), es que Santiago Andrés Chau Novoa, a efectos de recibir los pagos ilícitos pactados con la empresa ODEBRECHT y conforme las indicaciones dadas por los ejecutivos de dicha empresa, abrió una cuenta bancaria en un banco extranjero -la Banca Privada de Andorra (BPA) - y a nombre de una offshore denominada ULTONE FINANCE LIMITED, de la cual iba a ser representante, tal y conforme también lo realizaron sus coimputados Edwin Luyo Barrientos y Mariella Huerta

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

Minaya, ambos también miembros del Comité Especial.

b. Después de haberse protocolizado con fecha 01 de enero de 2012, el Memorando de Asociación y Artículos de Asociación de ULTONE FINANCE LIMITED, el 27/06/2012 la offshore ULTONE FINANCE LIMITED abrió la Cuenta N° AD56 0006 0008 2512 0056 1848 en la Banca Privada D'Andorra, cuyo contrato de apertura de cuenta y demás documentación relacionada se encuentra suscrita por Santiago Andrés Chau Novoa como representante.

Se observa también la existencia de un contrato que aparece fechado el 16 de julio de 2012 y suscrito entre AEON GROUP INC. Y ULTONE FINANCE LIMITED representado por Santiago Chau Novoa y suscrito por este último.

Asimismo, se advierte la existencia de una Carta emitida por AEON GROUP INC con fecha 14 de agosto de 2012 por la cual ordena que se transfiera de su Cuenta N° 81 0006 0008 2712 0044 1396 a la Cuenta N° AD56 0006 0008 2512 0056 1848 a nombre de ULTONE FINANCE LIMITED, la suma de US\$ 400, 000.00. Así, el acusado Santiago Andrés Chau Novoa también firmó el documento denominado "Declaración jurada de Beneficiario Final", en el cual declaró en su condición de representante de la sociedad ULTONE FINANCE LIMITED que también era beneficiario real del 100% de las acciones de dicha sociedad.

Se ha corroborado la existencia de un pago realizado el 03/09/2012 por parte de AEON GROUP INC, que es una offshore vinculada con Odebrecht, a través de su cuenta AD17 0006 0008 2712 0044 1396, en la Banca Privada d'Andorra, a la cuenta de titularidad de la offshore ULTONE FINANCE LIMITED:

Fecha	Ordenante	Beneficiario	Monto
03.09.2012	AEON GROUP INC	ULTONE FINANCE LIMITED	US\$ 400,000.00

c. Del relato fáctico se tiene que el acusado Santiago Andrés Chau Novoa (funcionario público), en su calidad de miembro del Comité Especial del Proyecto Tren Eléctrico - Tramo 1, aceptó recibir donativo de montos dinerarios a cambio de incumplir sus obligaciones en su calidad de miembros del Comité Especial, para evaluar favorablemente las licitaciones y posteriormente otorgar la buena pro; siendo que los referidos pagos ilícitos se realizaron a través de transferencias parciales por parte de la empresa Odebrecht a cuentas de los acusados Huerta Minaya, Luyo Barrientos y Chau Novoa, empleando empresas offshore, la misma que se realizó a partir de la aceptación de la promesa realizada por los representantes de la empresa Odebrecht al acusado Santiago Andrés Chau Novoa.

d. En suma, Santiago Andrés Chau Novoa, en su calidad de funcionario público, aceptó recibir donativo de montos dinerarios, para realizar actos en violación de sus obligaciones en el proceso de selección Licitación Pública N° 001-2011-MTC/20. Siendo que la actividad criminal ha tenido el marco temporal del proceso de selección Licitación Pública N° 003-2009-MTC/20

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

hasta la recepción de US\$ 400,000.00 (03 de setiembre de 2012), es decir, entre los años 2009 a 2012, en el espacio territorial de la ciudad de Lima.

3.2.) Circunstancias fácticas específicas atribuidas al acusado Edwin Martín Luyo Barrientos (calificación principal)

e. El acusado Edwin Martín Luyo Barrientos miembro del Comité Especial del Tramo 2, quien trabajaba con Jorge Luis Cuba Hidalgo fue contactado por éste, habiendo recibido montos dinerarios a cambio de evaluar favorablemente la Licitación Pública 001 - 2011 y posteriormente otorgar la buena pro.

A inicios del año 2012, se produjo una reunión entre Carlos Antonio Nostre Junior, Edwin Martín Luyo Barrientos y Mariella Huerta Minaya, en la cual se le presenta a Francesc Xavier Pérez Gimenez, como un banquero de la Banca Privada de Andorra - BPA, quien se encargaría de la realización de las transferencias de los activos ilícitos a través de sociedades offshore. Para tal fin, se creó la sociedad offshore OBLONG INTERNATIONAL INC. Para que a través de ésta Edwin Luyo Barrientos y Mariella Huerta Minaya, recibieran los activos en la Banca Privada de Andorra - BPA que Odebrecht eligió para dicho fin.

Los pagos ilícitos a Luyo Barrientos se realizaron a través de transferencias parciales, empleando para ello diversas sociedades Off shore:

- a. Así Luyo Barrientos fue beneficiario (conjuntamente con sus coacusados Huerta Minaya, Navarro Portugal y Tejada Guzmán) de un deposito por US\$ 500,000 dólares el 22 de diciembre de 2011 a la Sociedad Off Shore Julson Internacional S.A. en una cuenta de la Banca Privada de Andorra.
- b. Del mismo modo Luyo Barrientos fue beneficiario (conjuntamente con su coimputada Huerta Minaya) de un total de US\$ 1.200,000 dólares a través de tres transferencias sucesivas de US\$ 700,000 dólares el 23 de abril de 2012, de US\$ 196,000 dólares el 10 de setiembre de 2013 y de US\$ 304,000 dólares el 14 de abril de 2014 a la Sociedad Off Shore Oblong Internacional INC en una cuenta de la Banca Privada de ANDORRA.

Depósitos efectuados desde una cuenta de AEON GROUP INC sociedad Off Shore transferente de activos ilícitos vinculada a la División de operaciones estructuradas de Odebrecht.

f. En conclusión, respecto a los pagos ilícitos al funcionario público acusado Edwin Martín Luyo Barrientos por parte de ODEBRECHT, éstos se realizaron también por intermedio de la offshore vinculada con ésta, AEON GROUP INC, a la Cuenta N° AD76 0006 0008 2212 0052 7297 en el Banco BPA- Banca Privada D´ Andorra S.A. de la empresa offshore Oblong International Inc, cuyo apoderado es Edwin Martín Luyo Barrientos, quien aparece también como beneficiario real, conjuntamente con la funcionaria Mariella Huerta Minaya de los siguientes montos dinerario (donativos):

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

Fecha	Ordenante	Beneficiario	Monto
11/04/2014	AEON GROUP INC	OBLONG INTERNATIONAL INC	US\$ 304,000.00
11/07/2013	AEON GROUP INC	OBLONG INTERNATIONAL INC	US\$ 196,000.00
23/04/2012	AEON GROUP INC	OBLONG INTERNATIONAL INC	US\$ 700,000.00

Asimismo, el acusado Edwin Luyo Barrientos también aparece como beneficiario final de la cuenta abierta en la Banca Privada D'Andorra, de otra offshore constituida para dichos fines, Julson International Inc, en la cual se habrían registrado otros pagos ilícitos.

Esta última cuenta tiene como apoderado a Miguel Ángel Navarro Portugal; no obstante, el acusado Edwin Luyo Barrientos tiene intervención no sólo en la apertura de cuenta sino también en el documento denominado "Declaración Jurada Beneficiario final", donde aparece firmando por un porcentaje de 27.5% conjuntamente con los investigados Miguel Ángel Navarro Portugal (27.5%), Mariella Janette Huerta Minaya (10.0%), y Jessica Carola Tejada Guzmán (35.0%):

Fecha	Ordenante	Beneficiario	Monto
22/12/2011	AEON GROUP INC	JULSON NTERNATIONAL INC	US\$ 500,000.00

Edwin Martín Luyo Barrientos en su calidad de miembro del Comité Especial encargado de la Licitación y otorgamiento de la buena pro (Tramo 2), quien a su vez trabajó con Jorge Cuba Hidalgo ha recibido montos dinerarios a cambio de evaluar favorablemente las licitaciones y posteriormente otorgar la buena pro.

g. Del relato fáctico se tiene que el acusado Edwin Martín Luyo Barrientos (funcionario público), en su calidad de miembro del Comité Especial del Proyecto Tren Eléctrico - Tramo 2, aceptó recibir donativo de montos dinerarios a cambio de incumplir sus obligaciones en su calidad de miembros del Comité Especial, para evaluar favorablemente las licitaciones y posteriormente otorgar la buena pro; siendo que los referidos pagos ilícitos se realizaron a través de transferencias parciales por parte de la empresa Odebrecht a cuentas de los acusados Huerta Minaya, Luyo Barrientos y Chau Novoa, empleando empresas offshore, la misma que se realizó a partir de la aceptación de la promesa realizada por los representantes de la empresa Odebrecht al acusado Edwin Martín Luyo Barrientos.

h. En suma, Edwin Martín Luyo Barrientos, en su calidad de funcionario público, aceptó recibir donativo de montos dinerarios, para realizar actos en violación de sus obligaciones en el proceso de selección Licitación Pública N° 001-2011-MTC/20. Siendo que la actividad criminal ha tenido el marco temporal del el proceso de selección Licitación Pública N° 001-2011-MTC/20 hasta la recepción de US\$ 500,000.00 (22 de diciembre de 2011), US\$ 700,000.00 (23 de

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

diciembre de 2012), US\$ 196,000.00 (11 de julio de 2013) y US\$ 304,000.00 (11 de abril de 2014), es decir, entre los años 2009 a 2014, en el espacio territorial de la ciudad de Lima.

3.3.) Circunstancias fácticas específicas atribuidas a la acusada Mariella Janette Huerta Minaya (calificación principal)

i. La acusada Mariella Janette Huerta Minaya una de los miembros del Comité Especial (Presidenta) y quien trabajó con Jorge Luis Cuba Hidalgo (Tramo 2), ha RECIBIDO montos dinerarios a cambio de evaluar favorablemente las licitaciones y posteriormente otorgar la buena pro.

A inicios del año 2012, se produjo una reunión entre Carlos Antonio Nostre Junior, Edwin Martín Luyo Barrientos y Mariella Huerta Minaya, en la cual se le presenta a Francesc Xavier Pérez Gimenez, como un banquero de la Banca Privada de Andorra - BPA, quien se encargará de la realización de las transferencias de los activos ilícitos a través de sociedades offshore. Para tal fin, se creó la sociedad offshore OBLONG INTERNATIONAL INC. para que a través de ésta EDWIN MARTÍN LUYO BARRIENTOS y MARIELLA JANETTE HUERTA MINAYA, recibieran los activos en la Banca Privada de Andorra - BPA que Odebrecht eligió para dicho fin.

j. Los pagos ilícitos a la funcionaria Mariella Janette Huerta Minaya se realizaron a través de transferencias parciales, conforme a los avances de la obra y culminados con la liquidación de la misma, así tenemos los pagos realizados en el año 2013, a cuentas en el Banco BPA- Banca Privada D´ Andorra S.A. de la empresa offshore Oblong International Inc, utilizada por Mariella Janette Huerta Minaya:

Fecha	Beneficiario	Monto
11/07/2013	OBLONG INTERNATIONAL INC.	US\$ 196,000.00

Asimismo, a través de instrucciones de Aeon Group Inc, Odebrecht realizó transferencias a cuenta en el Banco BPA- Banca Privada D´ Andorra S.A. de la empresa offshore Oblong International Inc, según el siguiente detalle:

Fecha	Ordenante	Beneficiario	Monto
11/04/2014	AEO GROUP INC	OBLONG INTERNATIONAL INC	US\$ 304,000.00
23/04/2012	AEO GROUP INC	OBLONG INTERNATIONAL INC	US\$ 700,000.00

Los pagos ilícitos a la ex funcionaria pública Mariella Janette Huerta Minaya por parte de ODEBRECHT, a la luz de la documentación remitida por la Banca Privada D´Andorra, se tiene que efectivamente se han realizado por intermedio de la offshore AEON GROUP INC vinculada con dicha empresa, a la Cuenta N° AD76 0006 0008 2212 0052 7297 que tenía la empresa offshore Oblong International Inc en el Banco BPA- Banca Privada D´ Andorra S.A.,

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

de la cual aparece no solo suscribiendo documentación relacionada con la apertura de cuenta, como apoderada de la empresa, sino también como beneficiaria final del 25% de las acciones y/o beneficios, conjuntamente con Edwin Luyo, quien registra el porcentaje del 75%.

Se debe precisar, asimismo, que Mariella Huerta Minaya también ha tenido intervención en la cuenta abierta a nombre de la offshore Julson International Inc. (Cuenta N° AD33 0006 0008 2912 0052 3169), donde interviene en la apertura de cuenta y aparece, además, como beneficiaria final, pues firma el documento denominado “Declaración Jurada Beneficiario final”, en donde se le consigna el porcentaje del 10%.

Cabe señalar que el documento denominado “beneficiario final de la cuenta”, suscrito por la investigada Huerta Minaya, corresponde precisamente a la empresa JULSON INTERNATIONAL INC, a cuya cuenta la empresa Odebrecht transfirió la suma de US\$500,000.00, a través de la offshore Aeon Group Inc.

Fecha	Ordenante	Beneficiario	Monto
22/12/2011	AEON GROUP INC	JULSON NTERNATIONAL INC	US\$ 500,000.00

k. Del relato fáctico se tiene que la acusada Mariella Janette Huerta Minaya (funcionaria pública), en su calidad de miembro del Comité Especial del Proyecto Tren Eléctrico - Tramo 2, aceptó recibir donativo de montos dinerarios a cambio de incumplir sus obligaciones en su calidad de miembros del Comité Especial, para evaluar favorablemente las licitaciones y posteriormente otorgar la buena pro; siendo que los referidos pagos ilícitos se realizaron a través de transferencias parciales por parte de la empresa Odebrecht a cuentas de los acusados Huerta Minaya, Luyo Barrientos y Chau Novoa, empleando empresas offshore, la misma que se realizó a partir de la aceptación de la promesa realizada por los representantes de la empresa Odebrecht la acusada Mariella Janette Huerta Minaya.

h. En suma, Mariella Janette Huerta Minaya, en su calidad de funcionaria pública, aceptó recibir donativo de montos dinerarios, para realizar actos en violación de sus obligaciones en el proceso de selección Licitación Pública N° 001-2011-MTC/20. Siendo que la actividad criminal ha tenido el marco temporal de la Licitación Pública N° 001-2011-MTC/20 hasta la recepción de US\$ 500,000.00 (22 de diciembre de 2011), US\$ 700,000.00 (23 de diciembre de 2012), US\$ 196,000.00 (11 de julio de 2013) y US\$ 304,000.00 (11 de abril de 2014), en el espacio territorial de la ciudad de Lima.

CUARTO. EN RELACIÓN A LOS HECHOS ATRIBUIDOS POR EL DELITO DE COHECHO PASIVO PROPIO COMO CALIFICACIÓN ALTERNATIVA

4.1. Consta en la Resolución No. 32 del 30 de diciembre de 2021 que el señor Juez ha señalado: “Este despacho efectivamente advierten de que la base fáctica está contenida de requerimiento acusatorio pero no estaría pronunciándose sobre esta modalidad alternativa razón por la cual

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

este despacho va a requerir al Ministerio Público que se pronuncie sobre esa modalidad alternativa propuesta por la Procuraduría Pública”.

4.2. En ese orden, a continuación, se procede a absolver a la observación formal relacionada a los hechos atribuidos por el delito de Cohecho Pasivo Propio (calificación alternativa):

4.1.) Circunstancias fácticas específicas atribuidas al acusado Santiago Andrés Chau Novoa (calificación alternativa)

a. En relación al acusado Santiago Chau Novoa, ingeniero, miembro del Comité Especial encargado de llevar a cabo la Licitación Pública para la ejecución del Tramo 1 de la Línea 1 del Proyecto Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, quien para ese entonces se venía desempeñando como Jefe de Abastecimiento y Servicio de Provías Nacional - Ministerio de Transporte y Comunicaciones.

Con fecha 20 de abril de 2009, mediante Memorándum Múltiple N° 18-2009-MTC/02 (Folio 351 del Tomo 2), el Viceministro de Transportes, Sr. José Nicanor Gonzales Quijano, remite al Director Ejecutivo PROVIAS NACIONAL, Mag. Raúl Torres Trujillo y al Secretario General, Sr. Jorge Menacho Pérez, el Expediente de Contratación del Proceso de Selección siguiente:

- Licitación Pública N° 003-2009-MTC/20: para contratar al Contratista que ejecutará la obra.

El proceso antes referido, en un primer momento, estuvo conducido por el Comité de Selección designado a mérito de Resolución Secretarial N° 046-2009-MTC/04, de fecha 28 de abril del 2009; y complementada Resolución Secretarial N° 048-2009-MTC/04 del 30 de abril del 2009, el Secretario General del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Jorge Menacho Pérez, resolvió designar a los miembros del Comité Especial encargado de llevar a cabo la mencionada Licitación Pública para la contratación de la ejecución de las obras civiles y electromecánicas del Proyecto Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1: Tramo Villa El Salvador-Av. Grau, Comité integrado originalmente por:

	Proceso de Selección	Miembros Titulares del Comité
1	LP N° 003-2009-MTC/20	<p>Miembros Titulares: Luis Alfonso Barrantes Mann Santiago Andrés Chau Novoa Jesús Wilfredo Munive Taquia</p> <p>Miembros Suplentes: Magdalena Bravo Hinostriza Renato Enrique Fernández Lázaro Rivera Del Carpio</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

Se reunió con Carlos Nostre Junior en su calidad de representante de la empresa Odebrecht y le solicitó pagos indebidos a su favor, lo cual fue aceptado por Jorge Barata (Superintendente de Odebrecht en el Perú durante los hechos materia de investigación), recomendándosele a Chau Novoa que abriera una cuenta en un banco del extranjero para recibir dichos pagos, siendo que Chau Novoa en su condición de miembro del comité participó en el otorgamiento ilícito de la buena pro en favor de la empresa Odebrecht.

Cabe destacar que, justamente entre 22 al 29 de setiembre de 2011, el acusado Santiago Chau Novoa registró un viaje a Brasil. Con fecha 02 de diciembre de 2009, el Comité Especial integrado por Santiago Andrés Chau Novoa, Jesús Wilfredo Munive Taquí y ahora por Magdalena Bravo Hinostrza en calidad de Presidenta, decidió otorgar la buena pro al postor Consorcio Tren Eléctrico Lima, conformado por GYM S.A. y Constructora Norberto Odebrecht S.A. Sucursal Perú.

Una vez concluidos los procesos de selección convocados para la ejecución del proyecto de infraestructura de Línea 1 del Metro de Lima (Tramo 1 y 2), es que Santiago Andrés Chau Novoa, a efectos de recibir los pagos ilícitos pactados con la empresa ODEBRECHT y conforme las indicaciones dadas por los ejecutivos de dicha empresa, abrió una cuenta bancaria en un banco extranjero -la Banca Privada de Andorra (BPA) - y a nombre de una offshore denominada ULTONE FINANCE LIMITED, de la cual iba a ser representante, tal y conforme también lo realizaron sus coimputados Edwin Luyo Barrientos y Mariella Huerta Minaya, ambos también miembros del Comité Especial.

b. Después de haberse protocolizado con fecha 01 de enero de 2012, el Memorando de Asociación y Artículos de Asociación de ULTONE FINANCE LIMITED, el 27/06/2012 la offshore ULTONE FINANCE LIMITED abrió la Cuenta N° AD56 0006 0008 2512 0056 1848 en la Banca Privada D'Andorra, cuyo contrato de apertura de cuenta y demás documentación relacionada se encuentra suscrita por Santiago Andrés Chau Novoa como representante.

Se observa también la existencia de un contrato que aparece fechado el 16 de julio de 2012 y suscrito entre AEON GROUP INC. Y ULTONE FINANCE LIMITED representado por Santiago Chau Novoa y suscrito por este último.

Asimismo, se advierte la existencia de una Carta emitida por AEON GROUP INC con fecha 14 de agosto de 2012 por la cual ordena que se transfiera de su Cuenta N° 81 0006 0008 2712 0044 1396 a la Cuenta N° AD56 0006 0008 2512 0056 1848 a nombre de ULTONE FINANCE LIMITED, la suma de US\$ 400, 000.00. Así, el acusado Santiago Andrés Chau Novoa también firmó el documento denominado "Declaración jurada de Beneficiario Final", en el cual declaró en su condición de representante de la sociedad ULTONE FINANCE LIMITED que también era beneficiario real del 100% de las acciones de dicha sociedad.

Se ha corroborado la existencia de un pago realizado el 03/09/2012 por parte de AEON GROUP INC, que es una offshore vinculada con Odebrecht, a través de su cuenta AD17 0006 0008 2712 0044 1396, en la Banca Privada d'Andorra, a la cuenta de titularidad de la offshore ULTONE FINANCE LIMITED:

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

Fecha	Ordenante	Beneficiario	Monto
03.09.2012	AEON GROUP INC	ULTONE FINANCE LIMITED	US\$ 400,000.00

c. Del relato fáctico se tiene que el acusado Santiago Andrés Chau Novoa (funcionario público), en su calidad de miembro del Comité Especial del Proyecto Tren Eléctrico - Tramo 1, solicitó promesa de donativo de montos dinerarios a cambio de incumplir sus obligaciones en su calidad de miembros del Comité Especial, para evaluar favorablemente las licitaciones y posteriormente otorgar la buena pro; siendo que los referidos pagos ilícitos se realizaron a través de transferencias parciales por parte de la empresa Odebrecht a cuentas de los acusados Huerta Minaya, Luyo Barrientos y Chau Novoa, empleando empresas offshore, la misma que se realizó a partir de la aceptación de la promesa realizada por los representantes de la empresa Odebrecht al acusado Santiago Andrés Chau Novoa.

d. En suma, Santiago Andrés Chau Novoa, en su calidad de funcionario público, solicitó promesa de donativo de montos dinerarios, para realizar actos en violación de sus obligaciones en el proceso de selección Licitación Pública N° 001-2011-MTC/20. Siendo que la actividad criminal ha tenido el marco temporal del proceso de selección Licitación Pública N° 003-2009-MTC/20, es decir, en el año 2009, en el espacio territorial de la ciudad de Lima.

4.2.) Circunstancias fácticas específicas atribuidas al acusado Edwin Martín Luyo Barrientos (calificación alternativa)

e. Se ha identificado de los funcionarios públicos Edwin Martín Luyo Barrientos y Mariella Huerta Minaya y Santiago Andrés Chau Novoa (Resoluciones Secretariales N° 046-2009-MTC/04 de fecha 23 de abril de 2009, N° 048-2009-MTC/04 de fecha 30 de abril de 2009, y N° 004-2011-MTC/04 de fecha 14 de enero de 2011), quienes ejerciendo el cargo de miembros del Comité Especial de la Línea 1 del Metro de Lima solicitaron dinero a los representantes de la empresa Odebrecht a cambio de incumplir sus obligaciones (evaluar correctamente el proceso especial - Licitación Pública - para el otorgamiento de la buena pro).

f. En relación al acusado Edwin Martín Luyo Barrientos miembro del Comité Especial del Tramo 2, quien trabajaba con Jorge Luis Cuba Hidalgo fue contactado por éste, habiendo recibido montos dinerarios a cambio de evaluar favorablemente la Licitación Pública 001 - 2011 y posteriormente otorgar la buena pro.

A inicios del año 2012, se produjo una reunión entre Carlos Antonio Nostre Junior, Edwin Martín Luyo Barrientos y Mariella Huerta Minaya, en la cual se le presenta a Francesc Xavier Pérez Gimenez, como un banquero de la Banca Privada de Andorra - BPA, quien se encargará de la realización de las transferencias de los activos ilícitos a través de sociedades offshore. Para tal fin, se creó la sociedad offshore OBLONG INTERNATIONAL INC. para que a través de

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

ésta Edwin Luyo Barrientos y Mariella Huerta Minaya, recibieran los activos en la Banca Privada de Andorra - BPA que Odebrecht eligió para dicho fin.

Los pagos ilícitos a Luyo Barrientos se realizaron a través de transferencias parciales, empleando para ello diversas sociedades Off shore:

- a. Así Luyo Barrientos fue beneficiario (conjuntamente con sus coacusados Huerta Minaya, Navarro Portugal y Tejada Guzmán) de un depósito por US\$ 500,000 dólares el 22 de diciembre de 2011 a la Sociedad Off Shore Julson Internacional S.A. en una cuenta de la Banca Privada de Andorra.
- b. Del mismo modo Luyo Barrientos fue beneficiario (conjuntamente con su coimputada Huerta Minaya) de un total de US\$ 1.200,000 dólares a través de tres transferencias sucesivas de US\$ 700,000 dólares el 23 de abril de 2012, de US\$ 196,000 dólares el 10 de setiembre de 2013 y de US\$ 304,000 dólares el 14 de abril de 2014 a la Sociedad Off Shore Oblong Internacional INC en una cuenta de la Banca Privada de ANDORRA.

Depósitos efectuados desde una cuenta de AEON GROUP INC sociedad Off Shore transferente de activos ilícitos vinculada a la División de operaciones estructuradas de Odebrecht.

En conclusión, respecto a los pagos ilícitos al funcionario público acusado Edwin Martín Luyo Barrientos por parte de ODEBRECHT, éstos se realizaron también por intermedio de la offshore vinculada con ésta, AEON GROUP INC, a la Cuenta N° AD76 0006 0008 2212 0052 7297 en el Banco BPA- Banca Privada D´ Andorra S.A. de la empresa offshore Oblong International Inc, cuyo apoderado es Edwin Martín Luyo Barrientos, quien aparece también como beneficiario real, conjuntamente con la funcionaria Mariella Huerta Minaya de los siguientes montos dinerario (donativos):

Fecha	Ordenante	Beneficiario	Monto
11/04/2014	AEON GROUP INC	OBLONG INTERNATIONAL INC	US\$ 304,000.00
11/07/2013	AEON GROUP INC	OBLONG INTERNATIONAL INC	US\$ 196,000.00
23/04/2012	AEON GROUP INC	OBLONG INTERNATIONAL INC	US\$ 700,000.00

Asimismo, el acusado Edwin Luyo Barrientos también aparece como beneficiario final de la cuenta abierta en la Banca Privada D´Andorra, de otra offshore constituida para dichos fines, Julson International Inc, en la cual se habrían registrado otros pagos ilícitos.

Esta última cuenta tiene como apoderado a Miguel Ángel Navarro Portugal; no obstante, el acusado Edwin Luyo Barrientos tiene intervención no sólo en la apertura de cuenta sino también en el documento denominado “Declaración Jurada Beneficiario final”, donde aparece firmando por un porcentaje de 27.5% conjuntamente con los investigados Miguel Ángel

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

Navarro Portugal (27.5%), Mariella Janette Huerta Minaya (10.0%), y Jessica Carola Tejada Guzmán (35.0%):

Fecha	Ordenante	Beneficiario	Monto
22/12/2011	AEON GROUP INC	JULSON NTERNATIONAL INC	US\$ 500,000.00

Edwin Martín Luyo Barrientos en su calidad de miembro del Comité Especial encargado de la Licitación y otorgamiento de la buena pro (Tramo 2), quien a su vez trabajó con Jorge Cuba Hidalgo ha recibido montos dinerarios a cambio de evaluar favorablemente las licitaciones y posteriormente otorgar la buena pro.

g. Del relato fáctico se tiene que el acusado Edwin Martín Luyo Barrientos (funcionario público), en su calidad de miembro del Comité Especial del Proyecto Tren Eléctrico - Tramo 2, solicitó promesa de donativo de montos dinerarios a cambio de incumplir sus obligaciones en su calidad de miembros del Comité Especial, para evaluar favorablemente las licitaciones y posteriormente otorgar la buena pro; siendo que los referidos pagos ilícitos se realizaron a través de transferencias parciales por parte de la empresa Odebrecht a cuentas de los acusados Huerta Minaya, Luyo Barrientos y Chau Novoa, empleando empresas offshore, la misma que se realizó a partir de la aceptación de la promesa realizada por los representantes de la empresa Odebrecht el acusado Edwin Martín Luyo Barrientos.

h. En suma, Edwin Martín Luyo Barrientos, en su calidad de funcionario público, solicitó promesa de donativo de montos dinerarios, para realizar actos en violación de sus obligaciones en el proceso de selección Licitación Pública N° 001-2011-MTC/20. Siendo que la actividad criminal ha tenido el marco temporal de la Licitación Pública N° 001-2011-MTC/20 en el año 2010 a 2011, en el espacio territorial de la ciudad de Lima.

4.3.) Circunstancias fácticas específicas atribuidas a la acusada Mariella Janette Huerta Minaya (calificación alternativa)

i. Se ha identificado de los funcionarios públicos Edwin Martín Luyo Barrientos y Mariella Huerta Minaya y Santiago Andrés Chau Novoa (Resoluciones Secretariales N° 046-2009-MTC/04 de fecha 23 de abril de 2009, N° 048-2009-MTC/04 de fecha 30 de abril de 2009, y N° 004-2011-MTC/04 de fecha 14 de enero de 2011), quienes ejerciendo el cargo de miembros del Comité Especial de la Línea 1 del Metro de Lima solicitaron dinero a los representantes de la empresa Odebrecht a cambio de incumplir sus obligaciones (evaluar correctamente el proceso especial - Licitación Pública - para el otorgamiento de la buena pro).

j. En relación a la acusada Mariella Janette Huerta Minaya una de los miembros del Comité Especial (Presidenta) y quien trabajó con Jorge Luis Cuba Hidalgo (Tramo 2), ha RECIBIDO montos dinerarios a cambio de evaluar favorablemente las licitaciones y posteriormente otorgar la buena pro.

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

A inicios del año 2012, se produjo una reunión entre Carlos Antonio Nostre Junior, Edwin Martín Luyo Barrientos y Mariella Huerta Minaya, en la cual se le presenta a Francesc Xavier Pérez Gimenez, como un banquero de la Banca Privada de Andorra - BPA, quien se encargaría de la realización de las transferencias de los activos ilícitos a través de sociedades offshore. Para tal fin, se creó la sociedad offshore OBLONG INTERNATIONAL INC. para que a través de ésta EDWIN MARTÍN LUYO BARRIENTOS y MARIELLA JANETTE HUERTA MINAYA, recibieran los activos en la Banca Privada de Andorra - BPA que Odebrecht eligió para dicho fin.

Los pagos ilícitos a la funcionaria Mariella Janette Huerta Minaya se realizaron a través de transferencias parciales, conforme a los avances de la obra y culminados con la liquidación de la misma, así tenemos los pagos realizados en el año 2013, a cuentas en el Banco BPA- Banca Privada D´ Andorra S.A. de la empresa offshore Oblong International Inc, utilizada por Mariella Janette Huerta Minaya:

Fecha	Beneficiario	Monto
11/07/2013	OBLONG INTERNATIONAL INC.	US\$ 196,000.00

Asimismo, a través de instrucciones de Aeon Group Inc, Odebrecht realizó transferencias a cuentas en el Banco BPA- Banca Privada D´ Andorra S.A. de la empresa offshore Oblong International Inc, según el siguiente detalle:

Fecha	Ordenante	Beneficiario	Monto
11/04/2014	AEO GROUP INC	OBLONG INTERNATIONAL INC	US\$ 304,000.00
23/04/2012	AEO GROUP INC	OBLONG INTERNATIONAL INC	US\$ 700,000.00

Los pagos ilícitos a la ex funcionaria pública Mariella Janette Huerta Minaya por parte de ODEBRECHT, a la luz de la documentación remitida por la Banca Privada D´Andorra, se tiene que efectivamente se han realizado por intermedio de la offshore AEON GROUP INC vinculada con dicha empresa, a la Cuenta N° AD76 0006 0008 2212 0052 7297 que tenía la empresa offshore Oblong International Inc en el Banco BPA- Banca Privada D´ Andorra S.A., de la cual aparece no solo suscribiendo documentación relacionada con la apertura de cuenta, como apoderada de la empresa, sino también como beneficiaria final del 25% de las acciones y/o beneficios, conjuntamente con Edwin Luyo, quien registra el porcentaje del 75%.

Se debe precisar, asimismo, que Mariella Huerta Minaya también ha tenido intervención en la cuenta abierta a nombre de la offshore Julson International Inc. (Cuenta N° AD33 0006 0008 2912 0052 3169), donde interviene en la apertura de cuenta y aparece, además, como beneficiaria final, pues firma el documento denominado “Declaración Jurada Beneficiario final”, en donde se le consigna el porcentaje del 10%.

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

Cabe señalar que el documento denominado “beneficiario final de la cuenta”, suscrito por la investigada Huerta Minaya, corresponde precisamente a la empresa JULSON INTERNATIONAL INC, a cuya cuenta la empresa Odebrecht transfirió la suma de US\$500,000.00, a través de la offshore Aeon Group Inc.

Fecha	Ordenante	Beneficiario	Monto
22/12/2011	AEON GROUP INC	JULSON NTERNATIONAL INC	US\$ 500,000.00

k. Del relato fáctico se tiene que la acusada Mariella Janette Huerta Minaya (funcionaria pública), en su calidad de miembro del Comité Especial del Proyecto Tren Eléctrico - Tramo 2, solicitó promesa de donativo de montos dinerarios a cambio de incumplir sus obligaciones en su calidad de miembros del Comité Especial, para evaluar favorablemente las licitaciones y posteriormente otorgar la buena pro; siendo que los referidos pagos ilícitos se realizaron a través de transferencias parciales por parte de la empresa Odebrecht a cuentas de los acusados Huerta Minaya, Luyo Barrientos y Chau Novoa, empleando empresas offshore, la misma que se realizó a partir de la aceptación de la promesa realizada por los representantes de la empresa Odebrecht el acusado Edwin Martín Luyo Barrientos.

l. En suma, Mariella Janette Huerta Minaya, en su calidad de funcionaria pública, solicitó promesa de donativo de montos dinerarios, para realizar actos en violación de sus obligaciones en el proceso de selección Licitación Pública N° 001-2011-MTC/20. Siendo que la actividad criminal ha tenido el marco temporal de la Licitación Pública N° 001-2011-MTC/20 en el año 2010 a 2011, en el espacio territorial de la ciudad de Lima.

QUINTO. EN RELACIÓN A LA CALIFICACION JURIDICA DE LOS HECHOS ATRIBUIDOS COMO DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA Y CONSEQUENTEMENTE LA ACTIVIDAD CRIMINAL PREVIA DEL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS

5.1. Consta en la Resolución No. 32 del 30 de diciembre de 2021 que el señor Juez ha señalado: “El defecto que si se ha anotado se ha advertido en el delito de lavado de activos es que se habría mencionado como actividad previa delitos contra la administración pública pero lo habría hecho en términos genéricos sin indicar los delitos específicos de contra la administración pública que constituirían la actividad criminal previa de esos activos ilícitos, pero ojo lo único que se exige no es un nivel de detalle a respecto a la actividad criminal previa solamente la mención de los delitos que en términos genérico que formarían parte de la actividad criminal previa, en términos genéricos siguiendo la tendencia jurisprudencial actual sentada o asentada en la sentencia plenaria 1-2017 en esta sentencia plenaria no se exige un nivel de detalle sobre la actividad criminal previa basta en términos genéricos a la mención de los delitos aquí en el caso específico se advierte que se ha señalado simplemente delitos contra la administración pública por lo menos que lo detalle que delitos son en términos genéricos nada más entonces por ello se va a requerir al Ministerio Público que también cumpla con precisar este tópico.”

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

5.2. En ese orden, a continuación, se procede a absolver a la observación formal relacionada a la actividad criminal previa del delito de Lavado de Activos:

5.1.) Calificación jurídica de los hechos atribuidos como delitos contra la Administración Pública

A. EN RELACIÓN A LOS HECHOS ATRIBUIDOS COMO DELITO DE COLUSIÓN RELACIONADOS A LA LICITACIÓN PÚBLICA 03-2009-MTC: TRAMO 1

a.1. Se atribuye a MAGDALENA BRAVO HINOSTROZA ser autora del DELITO CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA en la modalidad de COLUSIÓN, conducta prevista y sancionada en el artículo 384 del Código Penal (modificatoria de la Ley 26713).

a.2. Se atribuye a SANTIAGO ANDRÉS CHAU NOVOA ser autor del DELITO CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA en la modalidad de COLUSIÓN, conducta prevista y sancionada en el artículo 384 del Código Penal (modificatoria de la Ley 26713).

a.3. Se atribuye a JESÚS WILFREDO MUNIVE TAQUÍA ser autor del DELITO CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA en la modalidad de COLUSIÓN, conducta prevista y sancionada en el artículo 384 del Código Penal (modificatoria de la Ley 26713).

a.4. Se atribuye a JORGE LUIS CUBA HIDALGO ser cómplice primario del DELITO CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA en la modalidad de COLUSIÓN, conducta prevista y sancionada en el artículo 384 del Código Penal (modificatoria de la Ley 26713).

B. EN RELACIÓN A LOS HECHOS ATRIBUIDOS COMO DELITO DE COLUSIÓN RELACIONADOS A LA LICITACIÓN PÚBLICA 01-2011-MTC: TRAMO 2

b.1. Se atribuye a MARIELLA JANETTE HUERTA MINAYA ser autora del DELITO CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA en la modalidad de COLUSIÓN, conducta prevista y sancionada en el artículo 384 del Código Penal (modificatoria de la Ley 26713).

b.2. Se atribuye a EDWIN MARTÍN LUYO BARRIENTOS ser autor del DELITO CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA en la modalidad de COLUSIÓN, conducta prevista y sancionada en el artículo 384 del Código Penal (modificatoria de la Ley 26713).

b.3. Se atribuye a JESÚS WILFREDO MUNIVE TAQUÍA ser autor del DELITO CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA en la modalidad de COLUSIÓN, conducta prevista y sancionada en el artículo 384 del Código Penal (modificatoria de la Ley 26713).

b.4. Se atribuye a JORGE LUIS CUBA HIDALGO ser cómplice primario del DELITO CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA en la modalidad de COLUSIÓN, conducta prevista y sancionada en el artículo 384 del Código Penal (modificatoria de la Ley 26713).

C. EN RELACIÓN A LOS HECHOS ATRIBUIDOS COMO DELITO DE TRÁFICO DE INFLUENCIAS RELACIONADOS A LA LICITACIÓN PÚBLICA 03-2009-MTC: TRAMO 1

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

c.1. Se atribuye a JORGE LUIS CUBA HIDALGO ser autor del DELITO CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA en la modalidad de TRÁFICO DE INFLUENCIAS, conducta prevista y sancionada en el artículo 400, segundo párrafo, del Código Penal (modificatoria de la Ley 28355).

D. EN RELACIÓN A LOS HECHOS ATRIBUIDOS COMO DELITO DE TRÁFICO DE INFLUENCIAS RELACIONADOS A LA LICITACIÓN PÚBLICA 01-2011-MTC: TRAMO 2

d.1. Se atribuye a JORGE LUIS CUBA HIDALGO ser autor del DELITO CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA en la modalidad de TRÁFICO DE INFLUENCIAS, conducta prevista y sancionada en el artículo 400, segundo párrafo, del Código Penal (modificatoria de la Ley 28355).

E. EN RELACIÓN A LOS HECHOS ATRIBUIDOS COMO DELITO DE COHECHO PASIVO PROPIO COMO CALIFICACIÓN PRINCIPAL RELACIONADOS A LA LICITACIÓN PÚBLICA 01-2011-MTC: TRAMO 2

e.1. Se atribuye a SANTIAGO ANDRES CHAU NOVOA ser autor del DELITO CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA en la modalidad de COHECHO PASIVO PROPIO, conducta prevista y sancionada en el artículo 393, primer párrafo, del Código Penal (modificatoria de la Ley 28165).

e.2. Se atribuye a MARIELLA JANETTE HUERTA MINAYA ser autora del DELITO CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA en la modalidad de COHECHO PASIVO PROPIO, conducta prevista y sancionada en el artículo 393, primer párrafo, del Código Penal (modificatoria de la Ley 28165).

e.3. Se atribuye a EDWIN MARTÍN LUYO BARRIENTOS ser autor del DELITO CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA en la modalidad de COHECHO PASIVO PROPIO, conducta prevista y sancionada en el artículo 393, primer párrafo, del Código Penal (modificatoria de la Ley 28165).

F. EN RELACIÓN A LOS HECHOS ATRIBUIDOS COMO DELITO DE COHECHO PASIVO PROPIO COMO CALIFICACIÓN ALTERNATIVA RELACIONADOS A LA LICITACIÓN PÚBLICA 01-2011-MTC: TRAMO 2

f.1. Se atribuye a SANTIAGO ANDRES CHAU NOVOA ser autor del DELITO CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA en la modalidad de COHECHO PASIVO PROPIO, conducta prevista y sancionada en el artículo 393, segundo párrafo, del Código Penal (modificatoria de la Ley 28165).

f.2. Se atribuye a MARIELLA JANETTE HUERTA MINAYA ser autora del DELITO CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA en la modalidad de COHECHO PASIVO

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

PROPIO, conducta prevista y sancionada en el artículo 393, segundo párrafo, del Código Penal (modificatoria de la Ley 28165).

f.3. Se atribuye a EDWIN MARTÍN LUYO BARRIENTOS ser autor del DELITO CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA en la modalidad de COHECHO PASIVO PROPIO, conducta prevista y sancionada en el artículo 393, segundo párrafo, del Código Penal (modificatoria de la Ley 28165).

5.2.) La actividad criminal previa del delito de Lavado de Activos

A. EN RELACIÓN A LOS HECHOS ATRIBUIDOS COMO DELITO DE COLUSIÓN RELACIONADOS A LA LICITACIÓN PÚBLICA 03-2009-MTC: TRAMO 1

a.1. Se atribuye a MAGDALENA BRAVO HINOSTROZA ser autora del DELITO CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA en la modalidad de COLUSIÓN, conducta prevista y sancionada en el artículo 384 del Código Penal (modificatoria de la Ley 26713).

El miembro del Comité Especial, acusada MAGDALENA BRAVO HINOSTROZA se concertó para favorecer y otorgar la buena pro al Consorcio Tren Eléctrico conformado por la empresa Odebrecht dentro de la Licitación N° 003-2009 convocada para el Tramo 1 de la Línea 1 del Metro de Lima. Siendo que la actividad criminal narrada en los que ha tenido intervención la acusada MAGDALENA BRAVO HINOSTROZA ha tenido el marco temporal del año 2009, en el espacio territorial de la ciudad de Lima.

a.2. Se atribuye a SANTIAGO ANDRÉS CHAU NOVOA ser autor del DELITO CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA en la modalidad de COLUSIÓN, conducta prevista y sancionada en el artículo 384 del Código Penal (modificatoria de la Ley 26713).

El miembro del Comité Especial, acusado SANTIAGO ANDRÉS CHAU NOVOA se concertó para favorecer y otorgar la buena pro al Consorcio Tren Eléctrico conformado por la empresa Odebrecht dentro de la Licitación N° 003-2009 convocada para el Tramo 1 de la Línea 1 del Metro de Lima. Siendo que la actividad criminal narrada en los que ha tenido intervención el acusado SANTIAGO ANDRÉS CHAU NOVOA ha tenido el marco temporal del año 2009, en el espacio territorial de la ciudad de Lima.

a.3. Se atribuye a JESÚS WILFREDO MUNIVE TAQUÍA ser autor del DELITO CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA en la modalidad de COLUSIÓN, conducta prevista y sancionada en el artículo 384 del Código Penal (modificatoria de la Ley 26713).

El miembro del Comité Especial, acusado JESÚS WILFREDO MUNIVE TAQUÍA se concertó para favorecer y otorgar la buena pro al Consorcio Tren Eléctrico conformado por la empresa Odebrecht dentro de la Licitación N° 003-2009 convocada para el Tramo 1 de la Línea 1 del Metro de Lima. Siendo que la actividad criminal narrada en los que ha tenido intervención el acusado JESÚS WILFREDO MUNIVE TAQUÍA ha tenido el marco temporal del año 2009, en el espacio territorial de la ciudad de Lima.

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

a.4. Se atribuye a JORGE LUIS CUBA HIDALGO ser cómplice primario del DELITO CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA en la modalidad de COLUSIÓN, conducta prevista y sancionada en el artículo 384 del Código Penal (modificatoria de la Ley 26713).

El acusado JORGE LUIS CUBA HIDALGO coadyuvó para que los miembros del Comité se concierten para favorecer y otorgar la buena pro al Consorcio Tren Eléctrico conformado por la empresa Odebrecht dentro de la Licitación N° 003-2009 convocada para el Tramo 1 de la Línea 1 del Metro de Lima. Siendo que la actividad criminal narrada en los que ha tenido intervención el acusado JORGE LUIS CUBA HIDALGO ha tenido el marco temporal del año 2009, en el espacio territorial de la ciudad de Lima.

B. EN RELACIÓN A LOS HECHOS ATRIBUIDOS COMO DELITO DE COLUSIÓN RELACIONADOS A LA LICITACIÓN PÚBLICA 01-2011-MTC: TRAMO 2

b.1. Se atribuye a MARIELLA JANETTE HUERTA MINAYA ser autora del DELITO CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA en la modalidad de COLUSIÓN, conducta prevista y sancionada en el artículo 384 del Código Penal (modificatoria de la Ley 26713).

El miembro del Comité Especial, acusada MARIELLA JANETTE HUERTA MINAYA se concertó para favorecer y otorgar la buena pro al Consorcio Tren Eléctrico conformado por la empresa Odebrecht dentro de la Licitación N° 001-2011 convocada para el Tramo 2 de la Línea 1 del Metro de Lima. Siendo que la actividad criminal narrada en los que ha tenido intervención la acusada MARIELLA JANETTE HUERTA MINAYA ha tenido el marco temporal del año 2010 a 2011, en el espacio territorial de la ciudad de Lima.

b.2. Se atribuye a EDWIN MARTÍN LUYO BARRIENTOS ser autor del DELITO CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA en la modalidad de COLUSIÓN, conducta prevista y sancionada en el artículo 384 del Código Penal (modificatoria de la Ley 26713).

El miembro del Comité Especial, acusado EDWIN MARTÍN LUYO BARRIENTOS se concertó para favorecer y otorgar la buena pro al Consorcio Tren Eléctrico conformado por la empresa Odebrecht dentro de la Licitación N° 001-2011 convocada para el Tramo 2 de la Línea 1 del Metro de Lima. Siendo que la actividad criminal narrada en los que ha tenido intervención el acusado EDWIN MARTÍN LUYO BARRIENTOS ha tenido el marco temporal del año 2010 a 2011, en el espacio territorial de la ciudad de Lima.

b.3. Se atribuye a JESÚS WILFREDO MUNIVE TAQUÍA ser autor del DELITO CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA en la modalidad de COLUSIÓN, conducta prevista y sancionada en el artículo 384 del Código Penal (modificatoria de la Ley 26713).

El miembro del Comité Especial, acusado JESÚS WILFREDO MUNIVE TAQUÍA se concertó para favorecer y otorgar la buena pro al Consorcio Tren Eléctrico conformado por la empresa Odebrecht dentro de la Licitación N° 001-2011 convocada para el Tramo 2 de la Línea 1 del Metro de Lima. Siendo que la actividad criminal narrada en los que ha tenido intervención el acusado JESÚS WILFREDO MUNIVE TAQUÍA ha tenido el marco temporal del año 2010 a 2011, en el espacio territorial de la ciudad de Lima.

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

b.4. Se atribuye a JORGE LUIS CUBA HIDALGO ser cómplice primario del DELITO CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA en la modalidad de COLUSIÓN, conducta prevista y sancionada en el artículo 384 del Código Penal (modificatoria de la Ley 26713).

El acusado JORGE LUIS CUBA HIDALGO coadyuvó para que los miembros del Comité se concierten para favorecer y otorgar la buena pro al Consorcio Tren Eléctrico conformado por la empresa Odebrecht dentro de la Licitación N° 003-2009 convocada para el Tramo 1 de la Línea 1 del Metro de Lima. Siendo que la actividad criminal narrada en los que ha tenido intervención el acusado JORGE LUIS CUBA HIDALGO ha tenido el marco temporal del año 2009, en el espacio territorial de la ciudad de Lima.

El acusado JORGE LUIS CUBA HIDALGO coadyuvó para que los miembros del Comité se concierten para favorecer y otorgar la buena pro al Consorcio Tren Eléctrico conformado por la empresa Odebrecht dentro de la Licitación N° 001-2011 convocada para el Tramo 2 de la Línea 1 del Metro de Lima. Siendo que la actividad criminal narrada en los que ha tenido intervención el acusado JORGE LUIS CUBA HIDALGO ha tenido el marco temporal del año 2010 a 2011, en el espacio territorial de la ciudad de Lima.

C. EN RELACIÓN A LOS HECHOS ATRIBUIDOS COMO DELITO DE TRÁFICO DE INFLUENCIAS RELACIONADOS A LA LICITACIÓN PÚBLICA 03-2009-MTC: TRAMO 1

c.1. Se atribuye a JORGE LUIS CUBA HIDALGO ser autor del DELITO CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA en la modalidad de TRÁFICO DE INFLUENCIAS, conducta prevista y sancionada en el artículo 400, segundo párrafo, del Código Penal (modificatoria de la Ley 28355).

Jorge Luis Cuba Hidalgo, en su calidad de funcionario público, invocando influencias reales hace prometer donativo para sí y para tercero, con el ofrecimiento de interceder ante los funcionarios públicos que iban a conocer y estaban conociendo el caso administrativo (Licitación Pública N° 003-2009-MTC/20 a cargo de Magdalena Bravo Hinojosa (Presidenta), Santiago Andrés Chau Novoa y Jesús Wilfredo Munive Taquía). Siendo que la actividad criminal ha tenido un marco temporal de la Licitación Pública N° 003-2009-MTC/20 en el año 2009, en el espacio territorial de la ciudad de Lima.

D. EN RELACIÓN A LOS HECHOS ATRIBUIDOS COMO DELITO DE TRÁFICO DE INFLUENCIAS RELACIONADOS A LA LICITACIÓN PÚBLICA 01-2011-MTC: TRAMO 2

d.1. Se atribuye a JORGE LUIS CUBA HIDALGO ser autor del DELITO CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA en la modalidad de TRÁFICO DE INFLUENCIAS, conducta prevista y sancionada en el artículo 400, segundo párrafo, del Código Penal (modificatoria de la Ley 28355).

Jorge Luis Cuba Hidalgo, en su calidad de funcionario público, invocando influencias reales hace prometer donativo para sí y para tercero, con el ofrecimiento de interceder ante los

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

funcionarios públicos que iban a conocer y estaban conociendo el caso administrativo (Licitación Pública N° 01-2011-MTC/20: Mariella Janette Huerta Minaya (Presidenta), Edwin Martín Luyo Barrientos y Jesús Wilfredo Munive Taquía). Siendo que la actividad criminal ha tenido un marco temporal de la Licitación Pública N° 001-2011-MTC/20 en el año 2010 a 2011, en el espacio territorial de la ciudad de Lima.

E. EN RELACIÓN A LOS HECHOS ATRIBUIDOS COMO DELITO DE COHECHO PASIVO PROPIO COMO CALIFICACIÓN PRINCIPAL RELACIONADOS A LA LICITACIÓN PÚBLICA 03-2009-MTC: TRAMO 1

e.1. Se atribuye a SANTIAGO ANDRÉS CHAU NOVOA ser autor del DELITO CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA en la modalidad de COHECHO PASIVO PROPIO, conducta prevista y sancionada en el artículo 393, primer párrafo, del Código Penal (modificatoria de la Ley 28165).

Santiago Andrés Chau Novoa, en su calidad de funcionario público, aceptó recibir donativo de montos dinerarios, para realizar actos en violación de sus obligaciones en el proceso de selección Licitación Pública N° 001-2011-MTC/20. Siendo que la actividad criminal ha tenido el marco temporal del proceso de selección Licitación Pública N° 003-2009-MTC/20 hasta la recepción de US\$ 400,000.00 (03 de setiembre de 2012), es decir, entre los años 2009 a 2012, en el espacio territorial de la ciudad de Lima.

F. EN RELACIÓN A LOS HECHOS ATRIBUIDOS COMO DELITO DE COHECHO PASIVO PROPIO COMO CALIFICACIÓN PRINCIPAL RELACIONADOS A LA LICITACIÓN PÚBLICA 01-2011-MTC: TRAMO 2

f.1. Se atribuye a MARIELLA JANETTE HUERTA MINAYA ser autora del DELITO CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA en la modalidad de “COHECHO PASIVO PROPIO”, conducta prevista y sancionada en el artículo 393, primer párrafo, del Código Penal (modificatoria de la Ley 28165).

Mariella Janette Huerta Minaya, en su calidad de funcionaria pública, aceptó recibir donativo de montos dinerarios, para realizar actos en violación de sus obligaciones en el proceso de selección Licitación Pública N° 001-2011-MTC/20. Siendo que la actividad criminal ha tenido el marco temporal de la Licitación Pública N° 001-2011-MTC/20 hasta la recepción de US\$ 500,000.00 (22 de diciembre de 2011), US\$ 700,000.00 (23 de diciembre de 2012), US\$ 196,000.00 (11 de julio de 2013) y US\$ 304,000.00 (11 de abril de 2014), en el espacio territorial de la ciudad de Lima.

f.2. Se atribuye a EDWIN MARTÍN LUYO BARRIENTOS ser autor del DELITO CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA en la modalidad de COHECHO PASIVO PROPIO, conducta prevista y sancionada en el artículo 393, primer párrafo, del Código Penal (modificatoria de la Ley 28165).

Edwin Martín Luyo Barrientos, en su calidad de funcionario público, aceptó recibir donativo de montos dinerarios, para realizar actos en violación de sus obligaciones en el proceso de

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

selección Licitación Pública N° 001-2011-MTC/20. Siendo que la actividad criminal ha tenido el marco temporal del el proceso de selección Licitación Pública N° 001-2011-MTC/20 hasta la recepción de US\$ 500,000.00 (22 de diciembre de 2011), US\$ 700,000.00 (23 de diciembre de 2012), US\$ 196,000.00 (11 de julio de 2013) y US\$ 304,000.00 (11 de abril de 2014), es decir, entre los años 2009 a 2014, en el espacio territorial de la ciudad de Lima.

G. EN RELACIÓN A LOS HECHOS ATRIBUIDOS COMO DELITO DE COHECHO PASIVO PROPIO COMO CALIFICACIÓN ALTERNATIVA RELACIONADOS A LA LICITACIÓN PÚBLICA 03-2009-MTC: TRAMO 1

g.1. Se atribuye a SANTIAGO ANDRÉS CHAU NOVOA ser autor del DELITO CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA en la modalidad de COHECHO PASIVO PROPIO, conducta prevista y sancionada en el artículo 393, segundo párrafo, del Código Penal (modificatoria de la Ley 28165).

Santiago Andrés Chau Novoa, en su calidad de funcionario público, solicito promesa de donativo de montos dinerarios, para realizar actos en violación de sus obligaciones en el proceso de selección Licitación Pública N° 003-2009-MTC/20. Siendo que la actividad criminal ha tenido el marco temporal de la Licitación Pública N° 003-2009-MTC/20 en el año 2009, en el espacio territorial de la ciudad de Lima.

H. EN RELACIÓN A LOS HECHOS ATRIBUIDOS COMO DELITO DE COHECHO PASIVO PROPIO COMO CALIFICACIÓN ALTERNATIVA RELACIONADOS A LA LICITACIÓN PÚBLICA 01-2011-MTC: TRAMO 2

h.1. Se atribuye a MARIELLA JANETTE HUERTA MINAYA ser autora del DELITO CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA en la modalidad de COHECHO PASIVO PROPIO, conducta prevista y sancionada en el artículo 393, segundo párrafo, del Código Penal (modificatoria de la Ley 28165).

Mariella Janette Huerta Minaya, en su calidad de funcionaria pública, solicitó promesa de donativo de montos dinerarios, para realizar actos en violación de sus obligaciones en el proceso de selección Licitación Pública N° 001-2011-MTC/20. Siendo que la actividad criminal ha tenido el marco temporal de la Licitación Pública N° 001-2011-MTC/20 en el año 2010 a 2011, en el espacio territorial de la ciudad de Lima.

h.2. Se atribuye a EDWIN MARTÍN LUYO BARRIENTOS ser autor del DELITO CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA en la modalidad de COHECHO PASIVO PROPIO, conducta prevista y sancionada en el artículo 393, segundo párrafo, del Código Penal (modificatoria de la Ley 28165).

Edwin Martín Luyo Barrientos, en su calidad de funcionario público, solicitó promesa de donativo de montos dinerarios, para realizar actos en violación de sus obligaciones en el proceso de selección Licitación Pública N° 001-2011-MTC/20. Siendo que la actividad criminal ha

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

tenido el marco temporal de la Licitación Pública N° 001-2011-MTC/20 en el año 2010 a 2011, en el espacio territorial de la ciudad de Lima.

I. EN RELACIÓN A OTROS HECHOS ATRIBUIDOS A JORGE LUIS CUBA HIDALGO

i.1. En el Expediente 1003-2007, cargo de la Cuarta Sala Penal Liquidadora, se imputó a JORGE LUIS CUBA HIDALGO por DELITO CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA en la modalidad de COLUSIÓN, conducta prevista y sancionada en el artículo 384 del Código Penal (modificatoria de la Ley 26713) y NEGOCIACION INCOMPATIBLE conducta prevista y sancionada en el artículo 399 del Código Penal (modificatoria de la Ley 28355).

En este caso la imputación fiscal, a los encausados funcionarios públicos, entre ellos JORGE LUIS CUBA HIDALGO, es de haber defraudado al Estado en contubernio con los particulares, beneficiándolas con el otorgamiento de la buena pro en dos procesos de licitación. Se indica que la defraudación al Estado tiene como antecedente el despido y posterior contratación de nuevo personal para la empresa PETROPERÚ S.A. (Petróleos del Perú S.A.) y para lograr el objetivo (selección y contratación de nuevo personal), se acordó contratar los servicios de las firmas Altair Service S.A. (representada por Marcela Soledad Crovetto y Víctor Raúl Crovetto Díaz) y la de Fernando Víctor Alarcón Soriano.

Siendo que la actividad criminal ha tenido el marco temporal en el año 2002 a 2003, en el espacio territorial de la ciudad de Lima.

i.2. En la carpeta fiscal 338-2018, ante la Segunda Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción - 3er Despacho, se imputó a JORGE LUIS CUBA HIDALGO, por DELITO CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA en la modalidad de COLUSIÓN, conducta prevista y sancionada en el artículo 384 del Código Penal y NEGOCIACION INCOMPATIBLE conducta prevista y sancionada en el artículo 399 del Código Penal.

Se imputa a Jorge Luis Cuba Hidalgo, quien en su condición de miembro del Comité Pro-Puertos de PROINVERSIÓN en el Proceso de Concesión del Muelle Norte del Callao, fue quien elaboró las bases del Concurso de Proyectos Integrales del Terminal Norte Multipropósito (María Soledad Giulfo Suárez Durand como Presidenta del Comité Pro – Puertos de PROINVERSION, Jorge Luis Ramos Felices, Gabriel Amaro Alzadora, y Julio César De La Rocha Corzo).

Siendo que la actividad criminal ha tenido el marco temporal en el año 2018, en el espacio territorial de la ciudad de Lima.

SEXTO. EN RELACIÓN A LAS OBSERVACIONES A LOS HECHOS ATRIBUIDOS POR EL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS

6.1.) Subsanación de la incongruencia cronológica entre las fechas de compra y venta.

A. CORRECCIÓN AL CUADRO DEL NUMERAL 10 DE FOLIOS 107 DEL REQUERIMIENTO ACUSATORIO DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2019.

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

10. Así también, se tiene que JULSON INTERNATIONAL S.A. realiza la compra y venta de los valores invertidos, generando una utilidad de US\$. 32,581.87 (Treinta y dos mil quinientos ochenta y un y 87/100 dólares norteamericanos), conforme al siguiente cuadro:

BANCA PRIVADA DE ANDORRA				
JULSON INTERNATIONAL S.A.			NÚMERO DE CUENTA: AD33 0006 0008 2912 0052 3169	
TRANSACCIONES DE COMPRA Y VENTA DE VALORES				
FECHA		OBSERVACIÓN	TRANSACCION	
FECHA VENTA	FECHA COMPRA		COMPRA	VENTA
08/04/2013	20/01/2012	ODEBRECHT FINANCE LTD	-209,951.00	223,605.66
08/04/2013	23/01/2012	INTERCORP	-78,433.63	83,804.85
08/04/2013	23/01/2012	BANCOLOMBIA	-103,738.14	113,670.49
08/04/2013	23/01/2012	ITAU UNIBANCO HOLDING SA	-102,917.70	106,541.34
		TOTALES	-US\$ 495,040.47	US\$ 527,622.34
			US\$	32,581.87

6.2.) Aclaración en relación al agravante en el numeral 4 del Decreto Legislativo 1106

a. En el requerimiento acusatorio en el acápite 5.1.4. se ha precisado que los pagos ilícitos a los acusados JORGE LUIS CUBA HIDALGO, EDWIN MARTÍN LUYO BARRIENTOS, MARIELLA JANETTE HUERTA MINAYA y SANTIAGO ANDRÉS CHAU NOVOA, así como a los acusados vinculados a éstos, JESSICA CAROLA TEJADA GUZMÁN, MIGUEL ÁNGEL NAVARRO PORTUGAL y VÍCTOR ENRIQUE MUÑOZ CUBA, se realizaron a través de transferencias parciales entre empresas offshore, en donde ellos tenían la condición de beneficiarios finales (titulares o propietarios), siendo que por la modalidad de la recepción del dinero, conocían y/o podían presumir su ilicitud por el uso de empresas offshore, el sometimiento a procedimientos específicos indicados por un encargado de Odebrecht para aperturar cuentas en el extranjero para poder recibir el dinero conforme con la documentación remitida por las autoridades competentes del Principado de Andorra, en virtud al levantamiento del secreto bancario a través de la Cooperación Judicial Internacional, se ha identificado las transferencias de dinero maculado a cuentas en el Banco BPA – Banca Privada de Andorra S.A. de las empresas offshore HISPAMAR INTERNATIONAL CORP, JULSON INTERNATIONAL S.A., NOTREX y OBLONG INTERNATIONAL INC por parte de las

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

empresas offshore AERON GROUP INC, KLIENFELD SERVICES, entre otras, vinculadas a ODEBRECHT.

Se tiene que el acto de conversión del dinero - que supera las 500 Unidades Impositivas Tributarias (UIT)- (Ampliación del Informe Pericial N° 01 - 2019 que el monto de las transferencias involucrados supera las 500 UIT), en razón que los acusados JORGE LUIS CUBA HIDALGO, MIGUEL ANGEL NAVARRO PORTUGAL, JESSICA CAROLA TEJADA GUZMAN, VICTOR ENRIQUE MUÑOZ CUBA, MARIELLA JANETTE HUERTA MINAYA, EDWIN MARTIN LUYO BARRIENTOS y SANTIAGO ANDRES CHAU NOVOA, gestionaron la apertura de las cuentas bancarias de las sociedades offshore (para depositar los activos ilícitos provenientes de la División de Operaciones Estructuradas de Odebrecht) en la ciudad de Lima, al momento que Francesc Xavier Pérez Giménez (funcionario de la Banca Privada de Andorra) les hizo firmar los papeles (Formatos) de apertura de las Cuentas y Declaraciones Juradas de Beneficiario Final.

De lo antes señalado se advierte que, por intermedio de sus empresas offshore de Odebrecht, se realizó una serie de transferencias de dinero a empresas offshore vinculadas a los acusados, cuyo origen se podía presumir ilícito por la modalidad de recepción del dinero por parte de los investigados utilizando empresas offshore creadas en países de paraíso fiscales, aperturar cuentas en Banca Privada de Andorra como beneficiarios finales sin realizar alguna contraprestación de oficio y/o profesión. Dicha recepción del dinero, su mantenimiento en dichas cuentas y los posteriores actos de ocultamiento con la finalidad de evitar su identificación, a su vez se transfirió a otras cuentas bancarias de otros países.

b. En ese entendido, teniendo como hecho fáctico en el requerimiento acusatorio “que el acto de conversión del dinero - que supera las 500 Unidades Impositivas Tributarias (UIT)- (Ampliación del Informe Pericial N° 01 - 2019 que el monto de las transferencias involucrados supera las 500 UIT), producto de la actividad criminal previa -vinculada al Delito contra la Administración Pública”, y advirtiéndose que los montos involucrados sobrepasan dicho límite, corresponde precisar la agravante comprendida en el numeral 3) del artículo 4 del Decreto Legislativo 1106: “El valor del dinero, bienes o ganancias involucrados sea superior a quinientos (500) unidades impositivas tributarias”, conforme se detalla respecto al delito de lavado de activos.

c. En relación al acusado JORGE LUIS CUBA HIDALGO

c.1. Haber realizado actos de TRANSFERENCIA, CONVERSIÓN, OCULTAMIENTO Y TENENCIA del activo ilícito por el monto de US\$.1'400,000.00 dólares americanos, procedente del departamento de operaciones estructuradas de Odebrecht, en coautoría con sus coimputados Miguel Ángel Navarro Portugal, Jéssica Carola tejada Guzmán, Edwin Martín Luyo Barrientos, Mariella Janette Huerta Minaya y Víctor Enrique Muñoz Cuba, por existir distribución de roles o co-dominio funcional del hecho, usando para ello la apertura de cuentas en Bancos del Extranjero en los países de PRINCIPADO DE ANDORRA, SUIZA, PANAMA, BAHAMAS y ESTADOS UNIDOS, usando para ello las sociedades offshore: (a) JULSON INTERNATIONAL S.A., (b) NOTREX HOLDING INC, y (c) CONENG ASSET INC.

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

c.2. Haber realizado actos de TRANSFERENCIA, CONVERSIÓN, OCULTAMIENTO Y TENENCIA del activo ilícito por el monto de US\$.6'700,000.00 dólares americanos, procedente del departamento de operaciones estructuradas de Odebrecht, en coautoría con su coimputado Víctor Enrique Muñoz Cuba, por existir distribución de roles o co-dominio funcional del hecho, usando para ello la apertura de cuentas en Bancos del Extranjero en los países de PRINCIPADO DE ANDORRA, SUIZA, PANAMA, BAHAMAS y ESTADOS UNIDOS, usando para ello las sociedades offshore: (a) HISPAMAR INTERNACIONAL CORP, y, (b) CONENG ASSET INC.

c.3. Haber realizado actos de TRANSFERENCIA, CONVERSIÓN, OCULTAMIENTO Y TENENCIA del activo ilícito por el monto de US\$.3'143,387.61 dólares americanos, que corresponden a activos cuyo origen es de procedencia ilícita que se encuentran en cuentas personales de Jorge Luis CUBA HIDALGO en el Inteligo Bank de Panamá (cuya sede central está en Nassau - Bahamas) y en el Bank of América de los Estados Unidos, siendo parte de estos activos producto del lavado de activos de los dineros procedentes del departamento de operaciones estructuradas de Odebrecht, en coautoría con sus coimputados Miguel Ángel Navarro Portugal y Jéssica Carola tejada Guzmán (apoderado y beneficiarios de la cuenta de Julson Internacional), por existir distribución de roles o co-dominio funcional del hecho, usando para ello la apertura de cuentas en Bancos del Extranjero en los países de PRINCIPADO DE ANDORRA, PANAMA, BAHAMAS y ESTADOS UNIDOS, usando para ello la sociedad offshore: JULSON INTERNATIONAL S.A.

c.4. Se atribuye a JORGE LUIS CUBA HIDALGO, como COAUTOR del DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS COMETIDO EN ORGANIZACIÓN CRIMINAL, en las modalidades de ACTOS DE TRANSFERENCIA, CONVERSION, OCULTAMIENTO Y TENENCIA previsto en los artículos 1 y 2 con las circunstancias agravantes de los artículos 4.1, 4.2 y 4.3. Del Decreto Legislativo 1106 (Decreto Legislativo de lucha eficaz contra el Lavado de Activos y otros delitos relacionados a la minería ilegal y crimen organizado, vigente desde 20 de abril de 2012 a la actualidad), en agravio del Estado.

d. En relación al acusado VICTOR ENRIQUE MUÑOZ CUBA.

d.1. Haber realizado actos de TRANSFERENCIA, CONVERSIÓN, OCULTAMIENTO Y TENENCIA del activo ilícito por el monto de US\$.1'400,000.00 dólares americanos, procedente del departamento de operaciones estructuradas de Odebrecht, en coautoría con sus coimputados Miguel Ángel Navarro Portugal, Jéssica Carola tejada Guzmán, Edwin Martín Luyo Barrientos, Mariella Janette Huerta Minaya y Jorge Luis Cuba Hidalgo, por existir distribución de roles o co-dominio funcional del hecho, usando para ello la apertura de cuentas en Bancos del Extranjero en los países de PRINCIPADO DE ANDORRA, SUIZA, PANAMA y BAHAMAS, usando para ello la sociedad offshore: CONENG ASSET INC.

d.2. Haber realizado actos de TRANSFERENCIA, CONVERSIÓN, OCULTAMIENTO Y TENENCIA del activo ilícito por el monto de US\$.6'700,000.00 dólares americanos, procedente del departamento de operaciones estructuradas de Odebrecht, en coautoría con su coimputado Jorge Luis Cuba Hidalgo, por existir distribución de roles o co-dominio funcional del hecho, usando para ello la apertura de cuentas en Bancos del Extranjero en los países de

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

PRINCIPADO DE ANDORRA, SUIZA, PANAMA y BAHAMAS, usando para ello las sociedades offshore: (a) HISPAMAR INTERNACIONAL CORP, y, (b) CONENG ASSET INC.

d.3. Se atribuye a VÍCTOR ENRIQUE MUÑOZ CUBA, por la comisión por la comisión como COAUTOR del DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS COMETIDO EN ORGANIZACIÓN CRIMINAL, en las modalidades de ACTOS DE TRANSFERENCIA, CONVERSION, OCULTAMIENTO Y TENENCIA previsto en los artículos 1 y 2 con las circunstancias agravantes de los artículos 4.1, 4.2 y 4.3 del Decreto Legislativo 1106 (Decreto Legislativo de lucha eficaz contra el Lavado de Activos y otros delitos relacionados a la minería ilegal y crimen organizado, vigente desde 20 de abril de 2012 a la actualidad), en agravio del Estado.

e. En relación al acusado EDWIN MARTIN LUYO BARRIENTOS

e.1. Haber realizado actos de TRANSFERENCIA, CONVERSIÓN, OCULTAMIENTO Y TENENCIA del activo ilícito por el monto de US\$.500,000.00 dólares americanos, procedente del departamento de operaciones estructuradas de Odebrecht, en coautoría con sus coimputados Miguel Ángel Navarro Portugal, Jéssica Carola tejada Guzmán, Jorge Luis Cuba Hidalgo y Mariella Janette Huerta Minaya, por existir distribución de roles o co-dominio funcional del hecho, usando para ello la apertura de cuentas en Bancos del Extranjero en los países de PRINCIPADO DE ANDORRA, PANAMA y BAHAMAS, usando para ello la sociedad offshore: JULSON INTERNATIONAL S.A.

e.2. Haber realizado actos de TRANSFERENCIA, CONVERSIÓN, OCULTAMIENTO Y TENENCIA del activo ilícito por el monto de US\$.1'200,000.00 dólares americanos, procedente del departamento de operaciones estructuradas de Odebrecht, en coautoría con su coimputada Mariella Janette Huerta Minaya, por existir distribución de roles o co-dominio funcional del hecho, usando para ello la apertura de cuentas en Bancos del Extranjero en los países de PRINCIPADO DE ANDORRA, usando para ello las sociedades offshore: OBLONG INTERNATIONAL INC.

e.3. Se atribuye a EDWIN MARTÍN LUYO BARRIENTOS, como COAUTOR del DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS COMETIDO EN ORGANIZACIÓN CRIMINAL, en las modalidades de ACTOS DE TRANSFERENCIA, CONVERSION, OCULTAMIENTO Y TENENCIA previsto en los artículos 1 y 2 con las circunstancias agravantes de los artículos 4.1, 4.2 y 4.3. Del Decreto Legislativo 1106 (Decreto Legislativo de lucha eficaz contra el Lavado de Activos y otros delitos relacionados a la minería ilegal y crimen organizado, vigente desde 20 de abril de 2012 a la actualidad), en agravio del Estado.

f. En relación a la acusada MARIELLA JANNET HUERTAS MINAYA

f.1. Haber realizado actos de TRANSFERENCIA, CONVERSIÓN, OCULTAMIENTO Y TENENCIA del activo ilícito por el monto de US\$.1'200,000.00 dólares americanos, procedente del departamento de operaciones estructuradas de Odebrecht, en coautoría con su coimputado Edwin Martín Luyo Barrientos, por existir distribución de roles o co-dominio funcional del hecho, usando para ello la apertura de cuentas en Bancos del Extranjero en los países de

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

PRINCIPADO DE ANDORRA, usando para ello las sociedades offshore: OBLONG INTERNATIONAL INC.

f.2. Haber realizado actos de TRANSFERENCIA, CONVERSIÓN, OCULTAMIENTO Y TENENCIA del activo ilícito por el monto de US\$.500,000.00 dólares americanos, procedente del departamento de operaciones estructuradas de Odebrecht, en coautoría con sus coimputados Miguel Ángel Navarro Portugal, Jéssica Carola tejada Guzmán, Jorge Luis Cuba Hidalgo y Edwin Martín Luyo Barrientos, por existir distribución de roles o co-dominio funcional del hecho, usando para ello la apertura de cuentas en Bancos del Extranjero en los países de PRINCIPADO DE ANDORRA, PANAMA y BAHAMAS, usando para ello la sociedad offshore: JULSON INTERNATIONAL S.A.

f.3. Se atribuye a MARIELLA JANETTE HUERTA MINAYA, como COAUTORA del DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS COMETIDO EN ORGANIZACIÓN CRIMINAL, en las modalidades de ACTOS DE TRANSFERENCIA, CONVERSION, OCULTAMIENTO Y TENENCIA previsto en los artículos 1 y 2 con las circunstancias agravantes de los artículos 4.1, 4.2 y 4.3. Del Decreto Legislativo 1106 (Decreto Legislativo de lucha eficaz contra el Lavado de Activos y otros delitos relacionados a la minería ilegal y crimen organizado, vigente desde 20 de abril de 2012 a la actualidad), en agravio del Estado.

e. En relación al acusado SANTIAGO ANDRES CHAU NOVOA

e.1. Haber realizado actos de TRANSFERENCIA, CONVERSIÓN, OCULTAMIENTO Y TENENCIA del activo ilícito por el monto de US\$.400,000.00 dólares americanos, procedente del departamento de operaciones estructuradas de Odebrecht, en coautoría con sus coimputados miembros del comité que también reciben efectos del delito para su lavado, por existir distribución de roles o co-dominio funcional del hecho, usando para ello la apertura de cuentas en Bancos del Extranjero en el país del PRINCIPADO DE ANDORRA, usando para ello la sociedad offshore: ULTONE FINANCE LIMITED.

e.2 Se atribuye a SANTIAGO ANDRES CHAU NOVOA, como COAUTOR del DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS COMETIDO EN ORGANIZACIÓN CRIMINAL, en las modalidades de ACTOS DE TRANSFERENCIA, CONVERSION, OCULTAMIENTO Y TENENCIA previsto en los artículos 1 y 2 con las circunstancias agravantes de los artículos 4.1 y 4.2 del Decreto Legislativo 1106 (Decreto Legislativo de lucha eficaz contra el Lavado de Activos y otros delitos relacionados a la minería ilegal y crimen organizado, vigente desde 20 de abril de 2012 a la actualidad), en agravio del Estado.

g. En relación al acusado MIGUEL ANGEL NAVARRO PORTUGAL

g.1. Haber realizado actos de TRANSFERENCIA, CONVERSIÓN, OCULTAMIENTO Y TENENCIA del activo ilícito por el monto de US\$.500,000.00 dólares americanos, procedente del departamento de operaciones estructuradas de Odebrecht, en coautoría con sus coimputados Jorge Luis Cuba Hidalgo, Jéssica Carola tejada Guzmán, Edwin Martín Luyo Barrientos y

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

Mariella Janette Huerta Minaya, por existir distribución de roles o co-dominio funcional del hecho, usando para ello la apertura de cuentas en Bancos del Extranjero en los países de PRINCIPADO DE ANDORRA y PANAMA, usando para ello la sociedad offshore: JULSON INTERNATIONAL S.A.

g.2. Haber realizado actos de TRANSFERENCIA, CONVERSIÓN, OCULTAMIENTO Y TENENCIA del activo ilícito por el monto de US\$.60,000.00 dólares americanos, que corresponden a activos cuyo origen es de procedencia ilícita que se encuentran en cuentas personales de Jorge Luis CUBA HIDALGO en el Inteligo Bank de Panamá (cuya sede central está en Nassau - Bahamas), siendo parte de estos activos producto del lavado de activos de los dineros procedentes del departamento de operaciones estructuradas de Odebrecht, en coautoría con sus coimputados Jorge Luis Cuba Hidalgo y Jéssica Carola tejada Guzmán, por existir distribución de roles o co-dominio funcional del hecho, usando para ello la apertura de cuentas en Bancos del Extranjero en los países de PRINCIPADO DE ANDORRA y PANAMA, usando para ello la sociedad offshore: JULSON INTERNATIONAL S.A..

g.3 Se atribuye a MIGUEL ANGEL NAVARRO PORTUGAL, como COAUTOR del DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS COMETIDO EN ORGANIZACIÓN CRIMINAL, en las modalidades de ACTOS DE TRANSFERENCIA, CONVERSION, OCULTAMIENTO Y TENENCIA previsto en los artículos 1 y 2 con las circunstancias agravantes de los artículos 4.1 y 4.2 del Decreto Legislativo 1106 (Decreto Legislativo de lucha eficaz contra el Lavado de Activos y otros delitos relacionados a la minería ilegal y crimen organizado, vigente desde 20 de abril de 2012 a la actualidad), en agravio del Estado.

h. En relación a la acusada JESSICA CAROLA GUZMAN TEJADA.

h.1. Haber realizado actos de TRANSFERENCIA, CONVERSIÓN, OCULTAMIENTO Y TENENCIA del activo ilícito por el monto de US\$.500,000.00 dólares americanos, procedente del departamento de operaciones estructuradas de Odebrecht, en coautoría con sus coimputados Jorge Luis Cuba Hidalgo, Miguel Ángel Navarro Portugal, Edwin Martín Luyo Barrientos y Mariella Janette Huerta Minaya, por existir distribución de roles o co-dominio funcional del hecho, usando para ello la apertura de cuentas en Bancos del Extranjero en los países de PRINCIPADO DE ANDORRA y PANAMA, usando para ello la sociedad offshore: JULSON INTERNATIONAL S.A.

h.2. Haber realizado actos de TRANSFERENCIA, CONVERSIÓN, OCULTAMIENTO Y TENENCIA del activo ilícito por el monto de US\$.60,000.00 dólares americanos, que corresponden a activos cuyo origen es de procedencia ilícita que se encuentran en cuentas personales de Jorge Luis CUBA HIDALGO en el Inteligo Bank de Panamá (cuya sede central está en Nassau - Bahamas), siendo parte de estos activos producto del lavado de activos de los dineros procedentes del departamento de operaciones estructuradas de Odebrecht, en coautoría con sus coimputados Jorge Luis Cuba Hidalgo y Miguel Ángel Navarro Portugal, por existir distribución de roles o co-dominio funcional del hecho, usando para ello la apertura de cuentas en Bancos del Extranjero en los países de PRINCIPADO DE ANDORRA y PANAMA, usando para ello la sociedad offshore: JULSON INTERNATIONAL S.A.

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

h.4 Se atribuye a JESSICA CAROLA GUZMAN TEJADA, como COAUTOR del DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS COMETIDO EN ORGANIZACIÓN CRIMINAL, en las modalidades de ACTOS DE TRANSFERENCIA, CONVERSIÓN, OCULTAMIENTO Y TENENCIA previsto en los artículos 1 y 2 con la circunstancia agravante del artículo 4.2 del Decreto Legislativo 1106 (Decreto Legislativo de lucha eficaz contra el Lavado de Activos y otros delitos relacionados a la minería ilegal y crimen organizado, vigente desde 20 de abril de 2012 a la actualidad), en agravio del Estado.

1.6 GRADO DE PARTICIPACIÓN

La concepción restrictiva de autor reconoce la diferencia existente entre ambos atendiendo a diversos aspectos (materiales, formales, objetivos, subjetivos) y en tal sentido, se puede inferir que las normas de la parte especial están dirigidas a los autores y que las normas de la parte general referidas a la participación significan una ampliación de los márgenes de punibilidad.

De acuerdo a nuestro sistema penal, la autoría tiene tres formas; a saber: autoría directa, mediata y coautoría; y en cada una de ellas se manifiestan diversas formas de dominio del hecho; así en la autoría directa, se dice que el individuo posee el dominio de la acción; en la autoría mediata, se manifiesta el llamado dominio de la voluntad –que ejerce el hombre de atrás o autor mediato respecto del autor directo que ha sido instrumentalizado para la comisión del delito-; en tanto que, en la coautoría se manifiesta el llamado dominio funcional, que consiste en el reparto funcional de los roles necesarios para dar lugar a la comisión del delito.

Tratándose de los delitos funcionariales, tales como el Cohecho pasivo propio y la Colusión, la Corte Suprema de Justicia de la República ha asumido la postura que se trata de delitos de infracción de deber. Es así que el **Acuerdo Plenario N° 2-2011/CJ-116** del 6 de diciembre de 2011, Fundamento N° 9, con ocasión del análisis de la dúplica de la prescripción en los delitos contra la administración pública cometidos por funcionarios públicos, señala puntualmente:

“El autor del delito –de infracción de deber- no puede ser cualquier persona, sino sólo aquél funcionario o servidor público que ocupa un status especial y mantiene una vinculación exclusiva con el injusto sobre la plataforma del deber que ostenta. La infracción del mismo lo convierte en autor, con independencia del dominio de la situación fáctica que no tiene ninguna trascendencia jurídica, pues el fundamento está construido por la posición que domina en relación al deber estatal que le corresponde: conducirse correctamente con lealtad y probidad en el ejercicio de la Administración Pública y con los bienes que se encuentran bajo su ámbito. En este espacio, por ejemplo, deberá disponer correctamente del patrimonio estatal que administra.”

Sobre el particular es preciso señalar que la autoría se clasifica en dos grandes grupos: a) La autoría mediante delitos de dominio y b) La autoría mediante delitos de infracción de deber. En el primer grupo es autor quien domina el hecho y tiene en sus manos el curso típico del suceso delictivo. En cambio, en los delitos de infracción de deber, como lo es el Cohecho Pasivo Propio y la Colusión, es autor quien es portador de un deber especial (extrapenal) y lo lesiona. Es por ello que “en este grupo de delitos, el acontecer causal en el mundo exterior dominado por el autor no posee ninguna relevancia jurídico-penal a los efectos de la imputación.”

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

Es así que los funcionarios públicos asumen y tienen deberes especiales que no incumben al ciudadano común y corriente, los mismos que “son deberes positivos de cuidado basados en la solidaridad estatal en sentido amplio.”

En los delitos de infracción de deber, a diferencia de lo que ocurre en los llamados delitos de dominio en los cuales el agente responde por incumbencia de la organización, el autor es responsable debido a que lesiona deberes de cuidado de un bien, aunque no se haya organizado nada, “cuidado especial, solidario e institucionalmente asegurado.”

Como quiera que sólo pueden ser autores los funcionarios o servidores que estén vinculados funcionalmente con los bienes públicos que son objeto del delito, o los que intervengan directa o indirectamente por razón de su cargo en cualquier etapa de las modalidades de adquisición o contratación pública (tratándose del delito de Cohecho Pasivo Propio y el delito de Colusión), los funcionarios o servidores que carezcan de dicha vinculación y que intervengan en el hecho con aquellos que si la tienen, responden en calidad de partícipes de ser el caso.

Este Despacho considera prudente indicar, tal y cual lo ha mencionado la Corte Suprema de Justicia en el Acuerdo Plenario N° 02-2011/CJ-116, que existen tipos legales que excluyen el dominio para su configuración y se forman a partir de la infracción de un deber especial que le corresponde a la órbita del autor – característica intrínseca de los delitos cometidos por los funcionarios y servidores públicos.

El autor del delito – de infracción del deber – no puede ser cualquier persona, sino sólo aquel funcionario o servidor público que ocupa un status especial y mantiene una vinculación exclusiva con el injusto sobre la plataforma del deber que ostenta. La infracción del mismo lo convierte en autor, con independencia del dominio de la situación fáctica que no tiene ninguna transcendencia jurídica, pues el fundamento está construido por la posición que domina en relación al deber estatal que le corresponde.

Por lo expresado, en los delitos de infracción del deber, lo importante - si no lo esencial - es que el Funcionario o Servidor Público se conduzca correctamente, con lealtad y probidad en el ejercicio de la Administración Pública.

Por otro lado, los extraneos (no funcionarios o funcionarios sin competencia funcional en el ámbito donde se desarrolla el evento delictivo), no podrían tener la calidad de autores, sino, su intervención, tendría que ser en calidad de cómplices, siempre y cuando su colaboración en el evento delictivo, supere los límites del riesgo permitido.

Por ende, de conformidad con el artículo 23° del Código Penal, que prescribe “El que realiza por sí o por medio de otro el hecho punible y los que lo cometan conjuntamente serán reprimidos con la pena establecida para esta infracción”, el acusado debe ser juzgado en las siguientes calidades:

MARIELA JANETTE HUERTA MINAYA

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

En la calidad de **AUTORA** del delito contra la Administración Pública COHECHO PASIVO PROPIO previsto en el primer párrafo del artículo 393° del Código Penal según Ley 28355 en agravio del Estado y por la comisión en calidad de AUTOR del delito contra la Administración Pública COLUSION previsto en el artículo 384° del Código Penal según Ley 26713 en agravio del Estado.

EDWIN MARTÍN LUYO BARRIENTOS

En la calidad de **AUTOR** del delito contra la Administración Pública COHECHO PASIVO PROPIO previsto en el primer párrafo del artículo 393° del Código Penal según Ley 28355 en agravio del Estado y por la comisión en calidad de AUTOR del delito contra la Administración Pública COLUSION previsto en el artículo 384° del Código Penal según Ley 26713 en agravio del Estado.

SANTIAGO ANDRES CHAU NOVOA

En la calidad de **AUTOR** del delito contra la Administración Pública COHECHO PASIVO PROPIO previsto en el primer párrafo del artículo 393° del Código Penal según Ley 28355 en agravio del Estado y por la comisión en calidad de AUTOR del delito contra la Administración Pública COLUSION previsto en el artículo 384° del Código Penal según Ley 26713 en agravio del Estado.

MAGDALENA BRAVO HINOSTROZA

En la calidad de **AUTORA** del delito contra la Administración Pública COLUSION previsto en el artículo 384° del Código Penal según Ley 26713 en agravio del Estado.

JESÚS WILFREDO MUNIVE TAQUIA

En la calidad de **AUTOR** del delito contra la Administración Pública COLUSION previsto en el artículo 384° del Código Penal según Ley 26713 en agravio del Estado.

JORGE CUBA HIDALGO

En la calidad de **AUTOR** del delito contra la Administración Pública TRÁFICO DE INFLUENCIAS previsto en el primer y segundo párrafo del artículo 400° del Código Penal según Ley 28355 en agravio del Estado y por la comisión en calidad de **COMPLICE PRIMARIO** del delito contra la Administración Pública COLUSION previsto en el artículo 384° del Código Penal según Ley 26713 en agravio del Estado.

En relación al delito de Lavado de activos; como lo ha señalado la Corte Suprema a través del acuerdo plenario 7-2011, el lavado de activos es un delito que se expresa como un proceso o secuencia de actos o etapas que dogmáticamente adquieren autonomía típica, así como un desarrollo operativo y un momento consumativo diferente. Al respecto, se suele señalar la realización sucesiva de actos de colocación, intercalación e integración, a los cuales la legislación penal vigente califica como conversión, transferencia, ocultamiento y tenencia, respectivamente.

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

En coherencia con este enfoque y distribución de las operaciones de lavado de activos, la doctrina se refiere de manera uniforme a los actos de conversión y transferencia como conductas iniciales orientadas a mutar la apariencia y el origen de los activos generados ilícitamente con prácticas del crimen organizado, cuya consumación adquiere forma instantánea. En cambio, al identificar los actos de ocultamiento y de tenencia, se alude a ellos como actividades finales destinadas a conservar la apariencia de legitimidad que adquirieron los activos de origen ilícito merced a los actos realizados en las etapas anteriores, razón por la cual se les asigna una modalidad consumativa permanente.

Como se advierte en el caso concreto del delito de lavado de activos la configuración de las conductas típicas reviste complejidad, de tal manera que es posible identificar aportes sustanciales que podrían configurarse como supuestos de autoría directa, como de coautoría, pero además se podrían identificar aportes de menor relevancia que configurarían supuestos de complicidad.

Que, de conformidad con el artículo 23° del Código Penal, que prescribe “El que realiza por sí o por medio de otro el hecho punible y los que lo cometan conjuntamente serán reprimidos con la pena establecida para esta infracción”, los acusados deben ser juzgados en las siguientes calidades:

JORGE LUIS CUBA HIDALGO

En la calidad de **COAUTOR** por la comisión del DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS COMETIDO EN ORGANIZACIÓN CRIMINAL, en las modalidades de ACTOS DE TRANSFERENCIA, CONVERSION, OCULTAMIENTO Y TENENCIA previsto en los artículos 1 y 2 con las circunstancias agravantes de los artículos 4.1 y 4.2 del Decreto Legislativo 1106 (Decreto Legislativo de lucha eficaz contra el Lavado de Activos y otros delitos relacionados a la minería ilegal y crimen organizado, vigente desde 20 de abril de 2012 a la actualidad), en agravio del Estado.

EDWIN MARTÍN LUYO BARRIENTOS

En la calidad de **COAUTOR** por la comisión del DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS COMETIDO EN ORGANIZACIÓN CRIMINAL, en las modalidades de ACTOS DE TRANSFERENCIA, CONVERSION, OCULTAMIENTO Y TENENCIA previsto en los artículos 1 y 2 con las circunstancias agravantes de los artículos 4.1 y 4.2 del Decreto Legislativo 1106 (Decreto Legislativo de lucha eficaz contra el Lavado de Activos y otros delitos relacionados a la minería ilegal y crimen organizado, vigente desde 20 de abril de 2012 a la actualidad), en agravio del Estado.

MARIELLA JANETTE HUERTA MINAYA

En la calidad de **COAUTORA** por la comisión del DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS COMETIDO EN ORGANIZACIÓN CRIMINAL, en las modalidades de ACTOS DE TRANSFERENCIA, CONVERSION, OCULTAMIENTO Y TENENCIA previsto en los artículos 1 y 2 con las circunstancias agravantes de los artículos 4.1 y 4.2 del Decreto Legislativo 1106 (Decreto Legislativo de lucha eficaz contra el Lavado de Activos y otros

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

delitos relacionados a la minería ilegal y crimen organizado, vigente desde 20 de abril de 2012 a la actualidad), en agravio del Estado.

SANTIAGO ANDRÉS CHAU NOVOA

En la calidad de **COAUTOR** por la comisión del DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS COMETIDO EN ORGANIZACIÓN CRIMINAL, en las modalidades de ACTOS DE TRANSFERENCIA, CONVERSION, OCULTAMIENTO Y TENENCIA previsto en los artículos 1 y 2 con las circunstancias agravantes de los artículos 4.1 y 4.2 del Decreto Legislativo 1106 (Decreto Legislativo de lucha eficaz contra el Lavado de Activos y otros delitos relacionados a la minería ilegal y crimen organizado, vigente desde 20 de abril de 2012 a la actualidad), en agravio del Estado.

MIGUEL ANGEL NAVARRO PORTUGAL

En la calidad de **COAUTOR** por la comisión del DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS COMETIDO EN ORGANIZACIÓN CRIMINAL, en las modalidades de ACTOS DE TRANSFERENCIA, CONVERSION, OCULTAMIENTO Y TENENCIA previsto en los artículos 1 y 2 con las circunstancias agravantes de los artículos 4.1 y 4.2 del Decreto Legislativo 1106 (Decreto Legislativo de lucha eficaz contra el Lavado de Activos y otros delitos relacionados a la minería ilegal y crimen organizado, vigente desde 20 de abril de 2012 a la actualidad), en agravio del Estado.

VÍCTOR ENRIQUE MUÑOZ CUBA

En la calidad de **COAUTOR** por la comisión del DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS COMETIDO EN ORGANIZACIÓN CRIMINAL, en las modalidades de ACTOS DE TRANSFERENCIA, CONVERSION, OCULTAMIENTO Y TENENCIA previsto en los artículos 1 y 2 con las circunstancias agravantes de los artículos 4.1 y 4.2 del Decreto Legislativo 1106 (Decreto Legislativo de lucha eficaz contra el Lavado de Activos y otros delitos relacionados a la minería ilegal y crimen organizado, vigente desde 20 de abril de 2012 a la actualidad), en agravio del Estado.

JÉSSICA CAROLA TEJADA GUZMÁN

En la calidad de **COAUTORA** por la comisión del DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS COMETIDO EN ORGANIZACIÓN CRIMINAL, en las modalidades de ACTOS DE TRANSFERENCIA, CONVERSION, OCULTAMIENTO Y TENENCIA previsto en los artículos 1 y 2 con la circunstancia agravante del artículo 4.2³ del Decreto Legislativo 1106 (Decreto Legislativo de lucha eficaz contra el Lavado de Activos y otros delitos relacionados a la minería ilegal y crimen organizado, vigente desde 20 de abril de 2012 a la actualidad), en agravio del Estado.

1.7 TIPIFICACIÓN DE LOS HECHOS IMPUTADOS

³ De acuerdo al escrito 32670 – 2022 de 8de abril de 2022, se aclara la agravante en el numeral 4.

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

1.7.1 EL DELITO DE COHECHO PASIVO PROPIO

Partiendo que la ratio fundamental de la corrupción radica en la desviación de ciertos parámetros de comportamientos, por lo que el sustrato fáctico de la misma, reside fundamentalmente, en la actividad económica de la Administración, y habitualmente, en la atribución del control y aplicación de fondos públicos a cargos políticos (corrupción política) o funcionariales (corrupción funcional). Así Rodríguez Collao señala que el concepto jurídico penal de corrupción incluye cualquier acto que implique desviación del interés general en el contexto de una actividad orientada a ese objetivo.

Ante ello, la actuación del Derecho Penal, acorde con el principio de fragmentariedad y última *ratio*, resulta recurrible por la gravedad de los actos delictivos, que afectan la Administración Pública, imputables al infractor, sea éste funcionario, servidor público o particular vinculado con aquella. Estos infractores, inobservan deberes funcionales, sin embargo la relevancia de la infracción de éstos no se cifra en la quiebra de la fidelidad o lealtad a la condición pública, sino en la de la salvaguarda de un interés digno y merecedor de protección penal que compete particularmente a quien se encuentra en situación especial de dominio sobre dicho interés enmarcado en los objetivos que caracterizan el servicio que fundamenta la existencia de la Administración, un servicio que debe atender a imperativos de legalidad objetividad y eficacia entre otros.

Para tal efecto, no interesan las relaciones internas que se establezcan dentro de la Administración Pública, su estructuración orgánica y la vinculación del funcionario con la institución, sino el desarrollo de la propia función pública que, hoy en día, exige una acomodación a los parámetros constitucionales que delimitan su correcta gestión y, sin duda, desde la consideración democrática y social del Estado al que sirve, su aspecto prestacional. Bajo dicha perspectiva el legislador peruano ha recogido en el Título XVIII, Capítulo II, Sección IV, un catálogo de delitos penales relativos a la corrupción de funcionarios.

Bajo esta lógica de argumentación, corresponde el ejercicio del *ius puniendi*, mediante el proceso penal, siendo que culminada la fase de Investigación Preparatoria respecto de los acusados, nos ubicamos en la Etapa Intermedia, habiendo el Ministerio Público decidido formular Acusación, para tal efecto se debe tener presente que conforme el Acuerdo Plenario 06-2009/CJ-116, desde una perspectiva objetiva, la Acusación Fiscal ha de respetar acabadamente los requisitos objetivos referidos a la causa de pedir: fundamentación fáctica y fundamentación jurídica, y al *petitum* o petición de una concreta sanción penal, en este sentido, la calificación como requisito de la Acusación tiene como principal función cuidar que los hechos del sumario tengan la respectiva tipificación y fijar provisionalmente el título de condena.

En ese sentido, para la formulación de la Acusación, el Ministerio Público establece que la conducta imputada se subsume en los tipos penales del Código Penal Peruano, puesto que las fórmulas legales (tipos penales) señalan con cierto grado de abstracción los pragmas conflictivos, siendo que si el supuesto de hecho fáctico o real se corresponde con el legal habrá tipicidad.

Conforme lo sostiene la doctrina, como en la mayoría de delitos, el bien jurídico genérico es el

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

correcto y normal funcionamiento de la administración pública. En cambio, el bien jurídico específico (en la modalidad de Cohecho Pasivo Propio) radica en tutelar la imparcialidad en el desenvolvimiento de las funciones y servicios por parte de los sujetos públicos, ya que sus decisiones deben ser tomadas sin la intervención de terceros.

De ello deriva los deberes que nacen del cargo, función o atribuciones con la consiguiente fidelidad hacia la administración pública a la que están obligados funcionarios y servidores públicos con la evidente finalidad que al momento de desarrollar sus funciones lo realicen con toda imparcialidad.

El delito de Cohecho Pasivo Propio es un delito especial. Solamente puede ser perfeccionado por una persona que tiene la condición o cualidad de funcionario o servidor público. En suma, se puede colegir válidamente que los particulares están excluidos de ser autores de este delito. Una exigencia adicional, del tipo materia de análisis radica en que aquel funcionario o servidor público tiene que tener competencia para realizar u omitir el acto funcional al que se compromete.

Conforme a los fundamentos dogmáticos y a los hechos imputados, siguiendo a Salinas Siccha, realizaremos la subsunción de la acción típica del plano objetivo: a. Verbo Rector: El agente solicita donativo, promesa o cualquier otra ventaja o beneficio para realizar un acto en violación de sus obligaciones. Aquí el verbo rector es solicitar, en tal sentido, el delito se configura cuando el funcionario o servidor público solicita un donativo para realizar un acto en violación de sus deberes.

El delito se perfecciona con el simple hecho de solicitar el donativo por parte del sujeto activo, independientemente de si lo prometido u ofrecido no se hace realidad o, pese a que el sujeto público que recibió realmente lo prometido u ofrecido, no realice el acto violatorio de sus deberes. Se trata de un delito de mera actividad.

Objetos Corruptores: Donativo, Promesa y cualquier otra ventaja o beneficio. En la conducta del agente deben estar presentes algunos de los medios o mecanismos corruptores del donativo, promesa, cualquier otra ventaja o beneficio. Si en determinado hecho investigado llega a verificarse que ninguno de los medios citados concurre, sencillamente el delito de cohecho activo genérico no aparece.

El donativo es aquel bien dado o prometido a cambio de actos u omisiones del funcionario o servidor público. Donativo, dadiva o presente son sinónimos, expresan una misma idea: obsequio o regalo. La calidad del donativo penalmente relevante tiene que ver con su poder objetivo para motivar la voluntad y los actos del sujeto público hacia una conducta deseada y de provecho para el agente que otorga o promete (otro funcionario o particular). Se entiende que el donativo debe poseer una naturaleza material, corpórea y tener valor económico: bienes muebles, inmuebles, dinero, obras de arte, libros, etc.

La promesa se traduce en un ofrecimiento de entrega de donativo o beneficio patrimonial dirigido al funcionario o servidor público. Aquí, se exige que la promesa tenga las características de seriedad (debe ser posible tanto jurídica como materialmente).

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

Cualquier otra ventaja o beneficio debe entenderse como una figura subsidiaria y complementaria, que cubre todo aquello que no sea susceptible de ser considerado como donativo o promesa.

La conducta típica del sujeto debe ser realizada con dolo directo, abarcando notoriamente el ánimo de corromper al funcionario o servidor público a fin de que le favorezca en sus actos o decisiones funcionales (mediante la realización de un acto en violación de sus deberes u omisión de otro que esté obligado a efectuar).

En conclusión, los hechos materia de acusación contra los acusados MARIELA JANETTE HUERTA MINAYA, EDWIN MARTIN LUYO BARRIENTOS Y SANTIAGO ANDRES CHAU NOVOA, se encuentran previstos en el artículo 393° del Código Penal, según el texto previsto por la ley 28355, publicada el 6.10.2004, vigente en la época de los hechos, de acuerdo con la siguiente descripción:

Artículo 393.- Cohecho pasivo propio

El funcionario o servidor público que acepte o reciba donativo, promesa o cualquier otra ventaja, o beneficio, para realizar u omitir un acto en violación de sus obligaciones, o el que las acepta a consecuencia de haber faltado a ellas, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de cinco ni mayor de ocho años e inhabilitación conforme a los incisos 1 y 2 del artículo 36 del Código Penal.

Toda vez que HUERTA MINAYA, LUYO BARRIENTOS y CHAU NOVOA (FUNCIONARIOS PÚBLICOS), en su calidad de miembros del Comité Especial del Proyecto Tren Eléctrico (Tramo 2 y 1, respectivamente, HABRÍAN RECIBIDO montos dinerarios (DONATIVO) a cambio de INCUMPLIR SUS OBLIGACIONES (tal como es evaluar favorablemente las licitaciones y posteriormente otorgar la buena pro); siendo que los referidos pagos ilícitos a los funcionarios HUERTA MINAYA, LUYO BARRIENTOS y CHAU NOVOA se realizaron a través de transferencias parciales por parte de la empresa Odebrecht a cuentas de los acusados HUERTA MINAYA, LUYO BARRIENTOS y CHAU NOVOA empleando empresas offshore.

1.7.2 EL DELITO DE COLUSIÓN

El delito de colusión es un ilícito de infracción de un deber, de tal manera que es requisito *sine qua non* que el funcionario o servidor público tenga el deber de resguardar los intereses estatales en la contratación, concesión u operación cuestionadas.

El tipo penal de colusión exige, pues, no solo que el sujeto activo sea funcionario o servidor público, sino también que haya intervenido por razón de su cargo en alguna etapa de las modalidades de adquisición o contratación pública de bienes, obras o servicios, concesiones o cualquier otra operación a cargo del Estado.

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

Es importante dejar claramente establecido que la vinculación funcional que exige el tipo penal de colusión, así como el acuerdo colusorio, puede presentarse en cualquier etapa de las modalidades de contratación, concesión u operación a cargo del Estado, esto es, "...desde la generación de la necesidad, el requerimiento, la elaboración de las bases, la convocatoria, la presentación de propuestas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación, la firma del contrato, la ejecución y la liquidación." No es, pues, únicamente en el proceso de selección propiamente dicho dónde debe buscarse la intervención penalmente relevante del funcionario o servidor público en el delito de colusión.

El tipo penal de Colusión pretende proteger como bien jurídico el normal funcionamiento de la administración pública; y, específicamente busca cautelar la regularidad, prestigio y los intereses patrimoniales de la administración pública. Para una mejor comprensión procedemos a detallar los elementos típicos que lo comprenden, a saber, son:

- a) Respecto a la calidad de Funcionario o Servidor Público. Del texto del propio tipo penal de colusión se advierte que éste constituye un delito especial propio que exige como requisito típico para poder ser autor del delito, tener la calidad de funcionario o servidor público.
- b) En cuanto al elemento de Deber Específico. La exigencia típica antes descrita, no debe quedar en una simple verificación puramente formal del status de funcionario o servidor público, pues el propio tipo penal indica expresamente que dicho funcionario o servidor público debe haber intervenido en la operación defraudatoria en razón de su cargo o de una comisión especial.
- c) Referente al elemento de Concertación. A nivel doctrinario y también jurisprudencial se ha llegado a establecer que el elemento concertar que forma parte del tipo penal objeto de estudio, consiste en ponerse de acuerdo subrepticamente con los interesados en lo que la ley no permita, lo cual – conforme lo establecido en el R.N. 1296-2007-Lima- determina un alejamiento del agente respecto a la defensa de los intereses públicos que le están encomendados.
- d) Es preciso señalar que la concertación constituye la fuente generadora del riesgo y la conducta incriminada apta para provocar un perjuicio patrimonial en el delito bajo estudio. Así lo ha reconocido múltiple jurisprudencia al establecer que para la configuración del delito de colusión "*es necesaria la concurrencia de los siguientes elementos: a) Un acuerdo clandestino, b) Perjudicar a un tercero, en este caso el Estado, c) Mediante formas contractuales, para lo cual se utiliza el cargo o comisión especial*" (En la Ejecutoria Suprema del 16 de mayo de 2003 en Exp. N° 3611-2002-Huánuco).
- e) Relacionado a que la Concertación debe ser defraudatoria. Como lo hemos dejado entrever en el apartado precedente, se debe partir de la premisa que el elemento

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

central en el delito de colusión es que debe existir una concertación entre los funcionarios y los interesados en la suscripción de licitaciones, pues la defraudación por sí sola no basta para realizar el delito, ya que no todo daño al patrimonio del Estado, como consecuencia de la suscripción o cumplimiento de un contrato, obedece a un acuerdo colusorio o a una concertación defraudatoria entre las partes; y viceversa, la defraudación al Estado tiene que ser producto del concierto confabulatorio con los interesados, que por su naturaleza misma rebasa y contradiga los términos de un entendimiento normal que acompaña la celebración de negociaciones o contratos. Esto significa que *“la conducta o comportamiento típico (...) está así dado por la concertación dolosa con la consiguiente defraudación patrimonial a los intereses del Estado.”*

Sobre el particular, es prudente precisar que en ciertos desarrollos de la jurisprudencia nacional se ha establecido que se entiende por defraudar *“...que el sujeto activo quebranta la función especial asumida y la violación del principio de confianza depositada, con el consiguiente engaño al interés público, al asumir el funcionario roles incompatibles y contrarios a las expectativas e intereses patrimoniales del Estado”*

El término “defraudar”, siguiendo la línea establecida por el Tribunal Constitucional en la STC del Exp. N° 00017-2011-PI/TC (demanda de inconstitucional interpuesta por el Fiscal de la Nación), debe ser entendido como afectación de la confianza del Estado depositada en los funcionarios a cargo de las contrataciones públicas, lo que a la larga puede generar un perjuicio patrimonial potencial o real.

Por ende se habría incurrido en una infracción del artículo 384° del Código Penal, el cual a tenor señala que:

“El funcionario o servidor público que, en los contratos, suministros, licitaciones, concurso de precios, subastas o en cualquier operación semejante en la que intervenga por razón de su cargo o comisión especial defrauda al Estado o empresa del Estado o sociedades de economía mixta u órganos sostenidos por el Estado, concertándose con los interesados en los convenios, ajustes, liquidaciones o suministros, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de tres ni mayor de quince años”.

Ya que los acusados MARIELA JANETTE HUERTA MINAYA, EDWIN MARTIN LUYO BARRIENTOS, SANTIAGO ANDRES CHAU NOVOA, MAGDALENA BRAVO HINOSTROZA Y JESÚS WILFREDO MUNIVE TAQUIA, en sus condiciones de funcionarios públicos, formaron parte del Comité Especial encargado de llevar a cabo el proceso de selección para la Línea 1, Tramos 1 y 2.

En tal sentido, se debe tener en cuenta que, en su condición de miembro del Comité Especial, tenían deberes positivos relacionados con la salvaguarda de los intereses del Estado, correspondiéndoles como función específica el llevar a cabo regularmente la Licitación Pública N° 0001-2011/AATE (Tramo 2 de la Línea 1) y la Licitación Pública N° 003-2009-MTC/20 (Tramo 1 de la Línea 1).

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

Consecuentemente, los elementos típicos de “sujeto activo” y “deber específico” calzan en las conductas atribuidas a dichos funcionarios públicos, pues han sido funcionario que por las concretas funciones que desempeñaron en una *Comisión Especial*, se encontraban ante una obligación jurídico – normativa reforzada de custodiar y proteger los intereses patrimoniales del Estado en la tramitación del proceso de la licitación.

En relación a que el otorgamiento de la buena pro habría estado direccionado a favor del Consorcio Tren Eléctrico, que finalmente ganó, se habrían consignado requisitos técnicos subjetivos en la etapa de la propuesta para permitir una mayor puntuación para la Empresa Odebrecht; como era el compromiso pactado por Jorge Luis Cuba Hidalgo con el Consorcio Tren Eléctrico y los miembros del Comité Especial, pues al Consorcio Metro San Juan se le otorgó 96.7425 a comparación del puntaje de 99.88 obtenido por el Consorcio Tren Eléctrico del cual formaba parte la citada Empresa ODEBRECHT. De esta manera se aprecia no solo una *concertación* sino una *vulneración al Principio de Libre Concurrencia y Competencia*, pues no se habría fomentado la objetiva e imparcial concurrencia, pluralidad y participación de mayores postores, así como también una presunta vulneración al Principio de Imparcialidad toda vez que en los acuerdos del Comité Especial responsable de la licitación no se habrían adoptado criterios técnicos que permitan objetividad en el tratamiento de postores y contratistas; por cuanto los miembros del Comité Especial estaban ya instruidos para evaluar favorablemente los requisitos técnicos de la Empresa y ayudarla a obtener mayor puntuación técnica y, en consecuencia, ganar la licitación.

Lo expuesto permite inferir que se habría producido un *acuerdo subrepticio* en infracción de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, por parte de los miembros del Comité Especial de los cuales los acusados MARIELA JANETTE HUERTA MINAYA, EDWIN MARTIN LUYO BARRIENTOS, SANTIAGO ANDRES CHAU NOVOA, MAGDALENA BRAVO HINOSTROZA Y JESÚS WILFREDO MUNIVE TAQUIA, eran parte al punto de aparecer como beneficiarios finales, (en cuentas propias de sociedades Off shore, los dos primeros; y, de manera general sin ser nominados de forma expresa, los dos últimos) montos de dinero para beneficiar al Consorcio Tren Eléctrico, a la que finalmente le otorgaron la buena pro, contando para dichos fines con la colaboración necesaria de Jorge Luis Cuba Hidalgo; concertación que habría producido una defraudación al Estado, por cuanto se habría producido el desmerecimiento del normal desarrollo del proceso de selección en mención, ocasionando con ello un perjuicio al Estado.

Por tanto, la conducta desplegada por los acusados Mariella Janette Huerta Minaya, Edwin Martín Luyo Barrientos y Jesús Wilfredo Munive Taquia se subsume en los elementos típicos del delito de COLUSIÓN por cuanto en su condición de miembros del comité especial (SUJETO ACTIVO) que han tenido a cargo la Licitación N° 0001-2011/AATE -Proyecto Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y callao, Línea 1, Tramo – Avenida Grau – San Juan de Lurigancho (LICITACIÓN PÚBLICA) HAN DEFRAUDADO al Estado, CONCERTÁNDOSE con el representante del Consorcio Tren Eléctrico y que finalmente salió ganador de la buena pro en el referido proceso de selección; lo que denota una colusión con contenido defraudatorio que perjudicó al Estado.

Del mismo modo, la conducta desplegada por Magdalena Bravo Hinostroza, Santiago

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

Andrés Chau Novoa y Jesús Wilfredo Munive Taquia se subsume en los elementos típicos del delito de COLUSIÓN por cuanto en su condición de miembros del comité especial (SUJETO ACTIVO) que han tenido a cargo la Licitación N° 0003-2009/AATE -Proyecto Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y callao, Línea 1, Tramo Villa El Salvador – Avenida Grau (LICITACIÓN PÚBLICA) HAN DEFRAUDADO al Estado, CONCERTÁNDOSE con el representante del Consorcio Tren Eléctrico y que finalmente salió ganador de la buena pro en el referido proceso de selección; lo que denota una colusión con contenido defraudatorio que perjudicó al Estado.

Finalmente, las conductas desplegadas por Mariella Janette Huerta Minaya, Edwin Martín Luyo Barrientos, Magdalena Bravo Hinostriza, Santiago Andrés Chau Novoa y Jesús Wilfredo Munive Taquia se vieron favorecidas por la colaboración coadyuvante de Jorge Cuba Hidalgo quien facilitó la comisión del delito de COLUSIÓN por parte de los miembros de los Comités Especiales que han tenido a cargo la Licitación N° 0001-2011/AATE -Proyecto Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y callao, Línea 1, Tramo – Avenida Grau – San Juan de Lurigancho y la Licitación N° 0003-2009/AATE -Proyecto Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y callao, Línea 1, Tramo Villa El Salvador – Avenida Grau (LICITACIONES PÚBLICAS) y HAYAN DEFRAUDADO al Estado, CONCERTÁNDOSE con el representante del Consorcio Tren Eléctrico y que finalmente salió ganador de la buena pro en el referido proceso de selección; lo que denota una colusión con contenido defraudatorio que perjudicó al Estado.

1.7.3 EL DELITO DE TRÁFICO DE INFLUENCIAS

Tal y cual lo ha mencionado la Corte Suprema de Justicia en el Acuerdo Plenario N°02-2011/CJ-116, que existen tipos legales que excluyen el dominio para su configuración y se forman a partir de la infracción de un deber especial que le corresponde a la órbita del autor – característica intrínseca de los delitos cometidos por los funcionarios y servidores públicos -. El autor del delito – de infracción del deber – no puede ser cualquier persona, sino sólo aquel funcionario o servidor público que ocupa un status especial y mantiene una vinculación exclusiva con el injusto sobre la plataforma del deber que ostenta. La infracción del mismo lo convierte en autor, con independencia del dominio de la situación fáctica que no tiene ninguna transcendencia jurídica, pues el fundamento está construido por la posición que domina en relación al deber estatal que le corresponde.

Por lo expresado, en los delitos de infracción del deber, lo importante - si no lo esencial - es que el Funcionario o Servidor Público se conduzca correctamente, con lealtad y probidad en el ejercicio de la Administración Pública.

Por otro lado, los extraneos (no funcionarios o funcionarios sin competencia funcional en el ámbito donde se desarrolla el evento delictivo), no podrían tener la calidad de autores, sino, su intervención, tendría que ser en calidad de cómplices, siempre y cuando su colaboración en el evento delictivo, supere los límites del riesgo permitido.

Así tenemos que Jorge Luis Cuba Hidalgo, en su calidad de Viceministro de Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (SUJETO ACTIVO), HABER OFRECIDO a

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

la empresa Constructora Norberto Odebrecht S.A. Sucursal Perú en la adjudicación de los contratos de la Línea 1, tramos 1 y 2, del Metro de Lima INTERCEDER ante el COMITÉ ESPECIAL DE LA LICITACIÓN (conformado entre otros por Luyo Barrientos, y quienes tenían la calidad de FUNCIONARIO PÚBLICO) para que éstos evalúen favorablemente los requisitos técnicos presentados dentro de la Licitación de las obras de transporte masivo de Lima y Callao, Línea 1, Tramo 2, avenida Grau – San Juan de Lurigancho (CASO ADMINISTRATIVO); y, para lo cual HABRÍA RECIBIDO el DONATIVO ascendente al pago de US\$ 6'700, 00 (seis millones setecientos mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica).

1.7.4 EL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS

Partiendo que la *ratio* fundamental de la corrupción radica en la desviación de ciertos parámetros de comportamientos, por lo que el sustrato fáctico de la misma, reside fundamentalmente, en la actividad económica de la Administración, y habitualmente, en la atribución del control y aplicación de fondos públicos a cargos políticos (corrupción política) o funcionariales (corrupción funcionarial). Así Rodríguez Collao, señala que el concepto jurídico penal de corrupción incluye cualquier acto que implique desviación del interés general en el contexto de una actividad orientada a ese objetivo.

Ante ello, la actuación del Derecho Penal, acorde con el principio de fragmentariedad y última *ratio*, resulta recurrible por la gravedad de los actos delictivos, que afectan la Administración Pública, imputables al infractor, sea éste funcionario, servidor público o particular vinculado con aquella. Estos infractores, inobservan deberes funcionales, sin embargo la relevancia de la infracción de éstos no se cifra en la quiebra de la fidelidad o lealtad a la condición pública, sino en la de la salvaguarda de un interés digno y merecedor de protección penal que compete particularmente a quien se encuentra en situación especial de dominio sobre dicho interés enmarcado en los objetivos que caracterizan el servicio que fundamenta la existencia de la Administración, un servicio que debe atender a imperativos de legalidad objetividad y eficacia entre otros.

Para tal efecto, no interesan las relaciones internas que se establezcan dentro de la Administración Pública, su estructuración orgánica y la vinculación del funcionario con la institución, sino el desarrollo de la propia función pública que, hoy en día, exige una acomodación a los parámetros constitucionales que delimitan su correcta gestión y, sin duda, desde la consideración democrática y social del Estado al que sirve, su aspecto prestacional, bajo dicha perspectiva el legislador peruano ha recogido en el Título XVIII, Capítulo II, Sección IV, un catálogo de delitos penales relativos a la corrupción de funcionarios, estableciendo en el artículo 387° el delito de Peculado, que tutela como veremos más adelante, la no lesividad de los intereses patrimoniales de la administración pública y la evitación del poder del que se halle facultado el funcionario o servidor público.

Bajo esta lógica de argumentación, corresponde el ejercicio del *ius puniendi*, mediante el proceso penal, siendo que culminada la fase de Investigación Preparatoria, nos ubicamos en la Etapa Intermedia, habiendo el Ministerio Público decidido formular Acusación, para tal efecto se debe tener presente que conforme el Acuerdo Plenario 06-2009/CJ-116, desde una

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

perspectiva objetiva, la Acusación Fiscal ha de respetar acabadamente los requisitos objetivos referidos a la causa de pedir: fundamentación fáctica y fundamentación jurídica, y al *petitum* o petición de una concreta sanción penal, en este sentido, la calificación como requisito de la Acusación tiene como principal función cuidar que los hechos del sumario tengan la respectiva tipificación y fijar provisionalmente el título de condena.

En ese sentido, para la formulación de la Acusación, el Ministerio Público establece que la conducta imputada se subsume en uno de los tipos penales del Código Penal Peruano, puesto que las fórmulas legales (tipos penales) señalan con cierto grado de abstracción los pragmas conflictivos, siendo que si el supuesto de hecho fáctico o real se corresponde con el legal habrá tipicidad.

El delito de Lavado de Activos es definido, desde su concepción más simple, como el procedimiento por el que se trata de dar apariencia de legalidad a dinero obtenido de forma ilícita. Dicho concepto resume la esencia del Lavado de Activos, sin embargo, obvia el alto grado de complejidad de este delito, no sólo en su comisión, sino también en las herramientas que son necesarias para su investigación.

Un elemento propio de este delito y que contribuye a su complejidad, es que sobrepasa las fronteras nacionales de los Estados e implica su desarrollo en otros, con los cambios de soberanía y jurisdicción que ello conlleva. Esta delincuencia internacional que utiliza sus ramas de actividades en diversos países, es un fenómeno propio de nuestra actualidad. La característica de la internacionalización está relacionada con la propia naturaleza de los bienes o servicios que constituyen el objeto del delito, cuyo lugar de origen puede encontrarse a enorme distancia de sus destinatarios finales.

Dicha característica de internacionalidad, también imprime sus efectos en el ámbito de aplicación de la ley, pues, como es sabido, en la aplicación de la ley penal rigen determinados principios para la persecución penal de los hechos. También para el lavado de activos rigen las reglas previstas en el Código Penal para la aplicación de la ley penal en el espacio con el principio de territorialidad (artículo 1), para los hechos cometidos en territorio nacional, y el principio real o de defensa (artículo 2), para los delitos que, aunque hayan sido cometidos en el extranjero, pero por distintos motivos (carácter de funcionario público del sujeto activo, afecte la seguridad nacional, agravie el Estado, etc.) interesa perseguir penalmente en nuestro país.

En la doctrina nacional como extranjera existen una serie de conceptos de lavado de activos, que intentan graficar los aspectos esenciales de este delito, tal como veremos a continuación:

ANDRE LUIS CALLEGARI define que el blanqueo o lavado de activos es la operación o proceso en que el dinero o los bienes obtenidos de forma ilícita pasan a ingresar en el sistema económico o financiero con apariencia lícita, permitiendo así su disfrute.

En la doctrina nacional, PRADO SALDARRIAGA define al lavado de activos como un conjunto de operaciones comerciales o financieras que procuran la incorporación al círculo económico formal de cada país, sea de modo transitorio o permanente, de los recursos, bienes y servicios que se originan o están conexos con actividades criminales.

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

Por su parte TOMAS GALVEZ VILLEGAS, señala que el “lavado de activos” tiene por objetivo principal disimular el verdadero origen de los bienes para impedir que se los vincule con los delitos precedentes; lo esencial es hacer desaparecer ese nexos. Pero ello no es suficiente, sino que además se requiere generar las condiciones para que tales bienes o sus sustitutos puedan ser disfrutados en paridad de condiciones con los de procedencia lícita, por lo que resulta imprescindible dotarlos de una apariencia de legitimidad que le permita circular de modo normal en el mercado. En este sentido, se puede decir que el lavado de dinero o blanqueo de capitales es cualquier acción u omisión mediante la cual se pretenda otorgar apariencia de legitimidad a los bienes obtenidos por la comisión de delitos, con el fin de reintegrarlos al circuito económico legal desvinculados a su origen.

A pesar de la diversidad de conceptos que existen en la dogmática del derecho penal, la Corte Suprema de nuestro país ha formulado un concepto de “lavado de activos”, el mismo que se encuentra en el fundamento N° 7 del acuerdo plenario N° 3 – 2010/CJ-116 sobre delito de lavado de activos, donde se resume lo siguiente: ***“se identifica como lavado de activos a todo acto o procedimiento realizado para dar una apariencia de legitimidad a los bienes o capitales que tienen un origen ilícito”***.

Por su parte en el Acuerdo plenario N° 7-2011, se ha ensayado una concepción del lavado de activos como agotamiento del delito fuente, tal como se advierte a continuación.

12°. La doctrina clásica solía referirse al agotamiento de un hecho punible como una fase del “iter criminis” posterior a la consumación, pero intrascendente para la punibilidad del delito cometido por el agente. Se le calificaba como el hecho de “obtener el injusto provecho” que aquel se propuso. No obstante, su utilidad dogmática se presentó siempre como discutible o fue abiertamente negada.

13°. El agotamiento del delito era entendido, pues, como alcanzar materialmente la finalidad que perseguía e impulsó al agente a cometer un delito. En el ámbito de los delitos patrimoniales, de ejecución instantánea e individual, se asociaba al agotamiento con el disfrute de las ganancias ilícitamente obtenidas, incluso a través de las transformaciones de las mismas en otros bienes: compra de inmuebles, vehículos de lujo, etcétera. La posición común de los autores era que esos actos posteriores a la consumación de un hurto, robo o estafa carecían de un significado punitivo distinto al generado por el delito ya consumado.

14°. Sin embargo, el agotamiento deja de ser irrelevante para la dogmática moderna cuando en la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas de 1998 se promueve la criminalización autónoma y específica de los actos de lavado de dinero. Tal cambio de perspectiva se sustentó, fundamentalmente, en el hecho cierto de que las ganancias obtenidas ilícitamente se erigían en el capital de organizaciones delictivas, el cual debía ser incautado y, luego, decomisado como estrategia para debilitar el accionar futuro de tales estructuras criminales o impedir su reinversión en fines ilícitos.

A partir de este antecedente, todo agotamiento del delito deviene en la comisión de un ulterior delito de lavado de activos, (i) sea que se produzca una transformación de las ganancias

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

ilegales provenientes del crimen organizado o que se proceda simplemente a su ocultamiento o traslado físico encubierto; (ii) sea que se disfruten tales ganancias o que solamente se procure asegurar las mismas; (iii) sea que intervenga en ello el propio delincuente generador del ingreso ilegal o que este contrate a terceros para lavar tales recursos y disimular su origen delictivo.

15°. Por tanto, el agotamiento, otrora impune y dependiente, se ha trocado hoy en un delito de lavado de activos punible y autónomo.

En tal virtud, es posible –y legalmente necesario- aplicar las medidas de coerción pertinentes a los actos de transformación que se ejecuten con los bienes provenientes de un delito consumado por el mismo agente o por terceros.

Hemos hecho mención a la complejidad del delito de lavado de activos, lo que se debe a su internacionalidad, así como a diversas definiciones que se le han dado a este delito. Sin embargo, no podemos dejar de referirnos a la forma de comisión de este delito. Así, en doctrina se menciona que este delito se comete en tres fases: la colocación, el ensombrecimiento y la integración.

COLOCACIÓN

La fase inicial y más vulnerable del lavado de activos es la colocación. El objetivo consiste en introducir los ingresos ilegales en el sistema financiero sin atraer la atención de las instituciones financieras o las autoridades de aplicación de la ley. La fase de colocación consiste en desprenderse materialmente de fuertes sumas de dinero de procedencia delictiva sin ocultar aún la identidad del titular o titulares. Es la etapa en que los delincuentes se deshacen físicamente del efectivo correspondiente a las ganancias resultantes de actividades ilegales.

Estamos, pues, ante la etapa inicial del delito de Lavado de Activos, por la cual, el dinero maculado, obtenido de forma ilegal, se introduce al sistema financiero. Dicha etapa engloba acciones más complejas que el sólo depósito en entidades del sistema financiero, pues va acompañado de acciones que buscan evitar la detección de dicho acto.

ENSOMBRECIMIENTO

La etapa del ensombrecimiento consiste el ocultar el origen de los bienes ilícitos colocados mediante la realización de numerosas transacciones financieras o similares. El “lavador” busca confundir a través de las distintas transacciones del sistema financiero, separando los ingresos de origen ilícito de su fuente, mediante la creación de complejas transacciones financieras diseñadas para burlar controles de auditoría y alcanzar el anonimato.

Estamos ante la fase más compleja, en la que el sujeto activo se vale de todas las herramientas que otorga el sistema financiero, las normas civiles y demás, a fin de ocultar mediante múltiples transacciones, el origen ilegal de los activos, dificultando el seguimiento a la ruta del dinero, y por ende, su procedencia ilícita.

INTEGRACIÓN

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

La integración consiste en desviar los fondos blanqueados a organizaciones legítimas que no tienen una vinculación aparente con las organizaciones criminales. En otras palabras, la integración consiste en proporcionar una aparente legalidad a los ingresos derivados de actividades delictivas. La introducción de los bienes en la economía legal se hace otorgando una apariencia de legalidad a través de la forma de inversiones normales, créditos o reinversiones de ahorros.

REGULACIÓN LEGAL DEL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS

En sede nacional, la regulación del delito de Lavado de Activos ha tenido tres grandes etapas: (i) como Ley penal especial, con la creación de la Ley N° 27765, Ley Penal contra el Lavado de Activos, publicada el 27 de junio de 2002; (ii) el Decreto legislativo N° 986 publicado el 21 de julio de 2007, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 27765, Ley penal contra el Lavado de Activos; y, (iii) el Decreto Legislativo N° 1106, Decreto Legislativo de lucha eficaz contra el Lavado de Activos y otros delitos relacionados a la minería ilegal y crimen organizado, publicado el 17 de abril de 2012.

Ciertamente, estas tres normas obedecen a momentos distintos, pero siempre guiados por la búsqueda de dotar de herramientas más eficaces para hacer frente a este fenómeno criminal. Sin embargo, en lo que refiere a la configuración de la conducta típica, podemos afirmar que los verbos rectores no han sufrido modificaciones sustanciales. Claro está que, a la luz de la jurisprudencia vinculante de la Corte Suprema de la República, se ha producido un gran cambio en cuanto aplicación y persecución de este delito, la conducta desplegada por el sujeto activo, los verbos rectores realizados, se adscriben a la esencia del delito.

Por tanto, creemos que en cuanto quepa, se puede realizar el análisis de los verbos rectores de forma transversal a las tres normas descritas, pues mantienen sus características esenciales. Respetando las diferencias entre estas normas, tenemos que la regulación legal del delito de lavado de activos ha tenido tres momentos:

	Ley No. 27765	Decreto Legislativo 986 (modifica le Ley No. 27765)	Decreto Legislativo 1106 (deroga la Ley No. 27765)	
Fecha de publicación	27 de junio de 2002	22 de julio de 2007	19 de abril de 2012	
Objeto material del delito	Dinero, bienes, efectos o ganancias	Dinero, bienes, efectos o ganancias	Dinero, bienes, efectos o ganancias	Dinero y títulos valores
Imputación subjetiva	Debe conocer o presumir el origen ilícito de los activos	Debe conocer o presumir el origen ilícito de los activos	Debe conocer o presumir el origen ilícito de los activos	Debe conocer o presumir el origen ilícito de los activos
Actos de conversión y transferencia (artículo)	Convertir	Convertir	Convertir	

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

1)	Transferir	Transferir	Transferir	
Actos de ocultamiento y tenencia (artículo 2)	Adquirir	Adquirir	Adquirir	
	Utilizar	Utilizar	Utilizar	
	Guardar	Guardar	Guardar	
	Custodiar	Custodiar	Custodiar	
	Recibir	Recibir	Recibir	
	Ocultar	Ocultar	Ocultar	
	Mantener	Administrar Transportar	Administrar Mantener	
Transporte y traslado (artículo 3)	No regula la modalidad de transportar	Regula la modalidad de transportar dentro del artículo 2		Transportar Trasladar Hace ingresar Hace salir

En el presente caso, consideramos que el DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS, es un delito permanente, y siendo que el mismo mantuvo sus efectos y permanencia, hasta el momento en los que fueron expuestos o descubiertos (2017), incluso hasta la fecha (2019), que pesan sobre ellas medidas cautelares judiciales, sostenemos que es de aplicación el Decreto Legislativo N° 1106 del 19 de abril de 2012, normatividad vigente a la fecha.

ACTOS DE CONVERSIÓN Y TRANSFERENCIA

a) Convertir: Convertir implica la transformación de los bienes y activos de cualquier tipo su transmutación en otros; también se entiende aquí la acción de “colocar” o emplear los caudales o bienes provenientes de una actividad ilícita, ya no sólo proveniente del tráfico de drogas, sino también de otros delitos.

b) Transferir: Hace referencia a cualquier traspaso, transferencia o cesión de los bienes, caudales y/o activos, de procedencia ilícita, a uno o varios terceros. Es el cambio de titularidad de bien ilícito ya insertado en el sistema financiero. Esta transmisión no solo puede ser material o fáctica, sin que también puede darse una transmisión jurídica, entendiéndose por tal aquella en la que se produce un cambio de titularidad de un determinado derecho, pero que no implica el desplazamiento fáctico de la cosa sobre la que rece el derecho.

En relación a los actos de conversión y transferencia, la Sala penal Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República, a través del Recurso de Nulidad N° 2868-2014-LIMA, de fecha 27 de diciembre de 2016, ha señalado que dichos actos importan, de un lado, todas las formas posibles de colocación o movilización primaria de dinero líquido, efectos y otra clase de

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

bienes y ganancias de origen delictivo, así como, de otro lado, las operaciones posteriores a la etapa de colocación y que corresponden a la fase de intercalación o estratificación.

ACTOS DE OCULTAMIENTO Y TENENCIA

a) Adquirir: Implica recibir el bien o activo a título gratuito u oneroso a través de cualquier acto jurídico. Dicho término es equivalente a lograr la transferencia de propiedad, y puede equipararse a comprar, permutar o recibir en donación; debiendo diferenciarse, del supuesto de transferir, en cuanto este último hace referencia al que transfiere el activo, en cambio “adquirir” está referido al que recepciona (obtiene) el bien.

b) Utilizar: Significa usar una cosa o bien, aprovechando sus bondades o provechos. Esto es, implica aprovechar los activos provenientes de los delitos previos, sea de modo directo o indirecto, independientemente del tiempo por el cual se use. La acción “utilizar”, configurativa del delito de lavado de activos, siempre estará referida a una situación ilícita (al aparente ejercicio de derechos reales) por cuanto el detentador de los activos no tiene un derecho reconocido sobre los mismos. Estamos, pues, ante un provecho del bien que se posee de facto, toda vez que, al ser de origen ilegal, no pueden recaer derechos reales válidos sobre este.

c) Guardar: Desde la perspectiva jurídica es el detentar una cosa con el fin de protegerla de peligros externos cualquiera sea su fuente, trátase de peligros lícitos o ilícitos. En el caso del delito en análisis, “guardar” implica cuidar o vigilar los bienes, dinero efectos o ganancias, ocultándolos de la identificación por la autoridad, de la pesquisa o de las averiguaciones que las autoridades realicen sobre ellos; aun cuando en algunos casos no necesariamente implique la vigilancia sino únicamente su ubicación en un lugar seguro.

d) Custodiar: Literalmente significa guardar con cuidado y vigilancia. Custodiar alude a la idea de vigilar. El que custodia realiza labores de cuidado sobre los bienes, ganancias o efectos. No necesariamente quien custodia, custodia, guarda y oculta el bien. Solo es necesario que vigile, ya sea de manera directa o indirecta o de modo transitorio o permanente. En este caso, el agente no ejerce sobre los activos dominio o posesión, aun cuando sus actos pueden estar orientados a asegurar el goce de derechos reales por parte de terceros.

e) Recibir: Son actos a través de los cuales el receptor incorpora a su tenencia física. Esta modalidad difiere del “adquirir”, porque no se requiere la transferencia física de los bienes ilícitos, esto es, de propiedad o dominio, sino que esta tenencia física implique el establecimiento de una relación material del agente sobre los activos ilícitos.

f) Ocultar: Implica todo acto que suponga esconder físicamente los bienes lavados, dificultando su hallazgo o identificación. Esto es, sacarlos de una circulación o ubicación visibles y registrables para terceros. Como se aprecia, estamos ante una modalidad de la comisión del delito que requiere la tenencia fáctica de los activos ilícitos, a fin de lograr la finalidad de esta conducta, que es dificultar su identificación.

g) Administrar: Consiste en la explotación o aprovechamiento del bien. Es necesario que el autor le saque provecho, sacarle el máximo rendimiento para sí o para un tercero y, en esos

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

términos, también debe suponer un incremento patrimonial. La administración ilícita corresponde a los actos de gestión o manejo, de iure o de facto, del patrimonio propio o ajeno que tiene un origen delictivo.

h) Mantener: El verbo típico “mantener” también requiere la posesión física del bien, detenerlo fácticamente; no basta la mera disponibilidad, sino que da lugar a una posesión a título de propietario, sea que el acto se realice a título oneroso o gratuito, y como tal son actos de carácter permanente.

ACTOS DE TRANSPORTE Y TRASLADO

Estas modalidades implican desplazar o movilizar los activos ilícitos. Los actos de transporte o traslado son tipos permanentes mientras dure la acción de desplazamiento; y, obviamente, se trata de conductas dolosas y premunidas de la intencionalidad o finalidad de evitar la identificación del origen delictivo de los activos o evitar su identificación o decomiso. En este supuesto, el tipo penal se reduce, por cuanto el objeto material del delito se circunscribe a dinero y títulos valores. Las modalidades de transporte y traslado se realizan en el territorio nacional. Sin embargo, estando a la característica de internacionalidad del tipo penal de lavado de activos, la norma también prevé los supuestos de “hacer ingresar” y “hacer salir” del país, cuando estos actos traspasan las fronteras nacionales, sea que se ingresan al territorio nacional activos ilícitos, sea que estos salgan del país.

TIPO SUBJETIVO

Las modalidades antes descritas de lavado de activos constituyen delito doloso, no sólo por lo que prescribe el artículo 12 del Código Penal, que establece que la sanción penal se aplica siempre al agente de infracción dolosa; si no también por la descripción del tipo penal en comento, en el que textualmente se prescribe las acciones sobre bienes o activos cuyo origen ilícito el sujeto agente conoce o puede presumir; siendo que en las concepciones actúales del dolo, el contenido esencial está referido al conocimiento. En este orden de ideas se evidencia la posibilidad de configurar supuestos de dolo directo como también de dolo eventual. En el primer supuesto el sujeto agente actúa con pleno conocimiento de su conducta y del origen ilícito de los activos, y en el segundo supuesto del dolo eventual, el sujeto agente tiene un conocimiento que le permite presumir la procedencia ilícita de los activos.

1.8 DELITO IMPUTADO, TÍTULO DE PARTICIPACIÓN Y PENAS SOLICITADAS

1.8.1 MARIELLA JANETTE HUERTA MINAYA

DELITOS	TÍTULO DE PARTICIPACION	PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD	PENA MULTA	INHABILITACIÓN

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

<p>Cohecho Pasivo Propio Art. 393, párrafo 1, Código Penal</p>	<p>AUTOR</p>	<p>5 años, 10 meses y 15 días</p>	<p>700 DÍAS MULTA</p>	<p>INHABILITACIÓN POR EL PLAZO DE 5 AÑOS PARA OBTENER MANDATO, CARGO, EMPLEO O COMISIÓN DE CARÁCTER PÚBLICO – COHECHO PASIVO PROPIO⁴.</p>
<p>Colusión Art. 384, Código Penal</p>	<p>AUTOR</p>	<p>6 años y 6 meses</p>		
<p>Lavado de Activos – Modalidad (transferencia, conversión, ocultamiento y tenencia) – Art. 1° y 2°, con agravantes de los Arts. 4.1 y 4.2 del Decreto Legislativo N°1106.</p>	<p>COAUTOR</p>	<p>1. POR LOS ACTOS DE LAVADO DE ACTIVOS EN LA MODALIDAD DE CONVERSIÓN, TRANSFERENCIA, OCULTAMIENTO Y TENENCIA, RESPECTO AL ACTIVO DE US\$.500,000.00 DÓLARES AMERICANOS</p>		<p>INHABILITACIÓN POR EL PLAZO DE 3 AÑOS PARA OBTENER MANDATO, CARGO, EMPLEO O COMISIÓN DE CARÁCTER PÚBLICO - COLUSIÓN⁵</p>
		<p>12 años y 11 meses</p> <p>2. POR LOS ACTOS DE LAVADO DE ACTIVOS EN LA MODALIDAD DE CONVERSIÓN, TRANSFERENCIA, OCULTAMIENTO Y TENENCIA, RESPECTO AL ACTIVO DE US\$.1'200,000.00 DÓLARES AMERICANOS</p> <p>12 años y 11 meses</p>		

⁴ Se hace la precisión de la INHABILITACIÓN en el Escrito Subsancatorio N° 15815 – 2022 del 17 de enero de 2022.

⁵ Se hace la precisión de la INHABILITACIÓN en el Escrito Subsancatorio N° 15815 – 2022 del 17 de enero de 2022.

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

DETERMINACIÓN DE LA PENA CONCRETA FINAL POR CONCURSO REAL EN RELACIÓN A LA PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD	35 años de pena privativa de libertad.
--	---

1.8.2 EDWIN MARTIN LUYO BARRIENTOS

DELITOS	TITULO DE PARTICIPACION	PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD	PENA MULTA	INHABILITACIÓN
Cohecho Pasivo Propio Art. 393, párrafo 1, Código Penal	AUTOR	5 años, 10 meses y 15 días	700 DÍAS MULTA	INHABILITACIÓN POR EL PLAZO DE 5 AÑOS PARA OBTENER MANDATO, CARGO, EMPLEO O COMISIÓN DE CARÁCTER PÚBLICO – COHECHO PASIVO PROPIO⁶.
Colusión Art. 384, Código Penal	AUTOR	6 años y 6 meses		
Lavado de Activos – Modalidad (transferencia, conversión, ocultamiento y tenencia) – Art. 1° y 2°, con agravantes de los Arts. 4.1 y 4.2 del Decreto Legislativo N°1106.	COAUTOR	1. POR LOS ACTOS DE LAVADO DE ACTIVOS EN LA MODALIDAD DE CONVERSIÓN, TRANSFERENCIA, OCULTAMIENTO Y TENENCIA, RESPECTO AL ACTIVO DE US\$.500,000.00 DÓLARES AMERICANOS 12 años y 11 meses 2. POR LOS ACTOS DE LAVADO DE		INHABILITACIÓN POR EL PLAZO DE 3 AÑOS PARA OBTENER MANDATO, CARGO, EMPLEO O COMISIÓN DE CARÁCTER PÚBLICO - COLUSIÓN⁷

⁶ Se hace la precisión de la INHABILITACIÓN en el Escrito Subsancatorio N° 15815 – 2022 del 17 de enero de 2022.

⁷ Se hace la precisión de la INHABILITACIÓN en el Escrito Subsancatorio N° 15815 – 2022 del 17 de enero de 2022.

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		<p>ACTIVOS EN LA MODALIDAD DE CONVERSIÓN, TRANSFERENCIA, OCULTAMIENTO Y TENENCIA, RESPECTO AL ACTIVO DE US\$.1'200,000.00 DÓLARES AMERICANOS</p> <p>12 años y 11 meses</p>		
<p>DETERMINACIÓN DE LA PENA CONCRETA FINAL POR CONCURSO REAL EN RELACIÓN A LA PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD</p>				<p>35 años de pena privativa de libertad.</p>

1.8.3 SANTIAGO ANDRES CHAU NOVOA

DELITOS	TITULO DE PARTICIPACION	PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD	PENA MULTA	INHABILITACIÓN
<p>Cohecho Pasivo Propio Art. 393, párrafo 1, Código Penal</p>	AUTOR	5 años, 10 meses y 15 días	365 DÍAS MULTA	<p>INHABILITACIÓN POR EL PLAZO DE 5 AÑOS PARA OBTENER MANDATO, CARGO, EMPLEO O COMISIÓN DE CARÁCTER PÚBLICO – COHECHO PASIVO PROPIO⁸.</p> <p>INHABILITACIÓN POR EL PLAZO DE 3 AÑOS PARA</p>
<p>Colusión Art. 384, Código Penal</p>	AUTOR	6 años y 6 meses		
<p>Lavado de Activos – Modalidad (transferencia, conversión, ocultamiento y</p>	COAUTOR	1. POR LOS ACTOS DE LAVADO DE ACTIVOS EN LA MODALIDAD DE CONVERSIÓN, TRANSFERENCIA,		

⁸ Se hace la precisión de la INHABILITACIÓN en el Escrito Subsancatorio N° 15815 – 2022 del 17 de enero de 2022.

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

<p>tenencia) – Art. 1° y 2°, con agravantes de los Arts. 4.1 y 4.2 del Decreto Legislativo N°1106.</p>		<p>OCULTAMIENTO Y TENENCIA, RESPECTO AL ACTIVO DE US\$.500,000.00 DÓLARES AMERICANOS</p> <p>12 años y 11 meses</p> <p>2. POR LOS ACTOS DE LAVADO DE ACTIVOS EN LA MODALIDAD DE CONVERSIÓN, TRANSFERENCIA, OCULTAMIENTO Y TENENCIA, RESPECTO AL ACTIVO DE US\$.1'200,000.00 DÓLARES AMERICANOS</p> <p>12 años y 11 meses</p>		<p>OBTENER MANDATO, CARGO, EMPLEO O COMISIÓN DE CARÁCTER PÚBLICO - COLUSIÓN⁹</p>
<p>DETERMINACIÓN DE LA PENA CONCRETA FINAL POR CONCURSO REAL EN RELACIÓN A LA PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD</p>				<p>25 años, tres meses y 15 días de pena privativa de libertad.</p>

1.8.4 MAGDALENA BRAVO HINOSTROZA

DELITOS	TITULO DE PARTICIPACION	PENA CONCRETA PRIVATIVA DE LIBERTAD	PENA MULTA	INHABILITACIÓN
<p>Colusión Art. 384, Código</p>	<p>AUTOR</p>	<p>6 años y 6 meses</p>	<p>---</p>	<p>INHABILITACIÓN POR EL PLAZO DE 3 AÑOS PARA</p>

⁹ Se hace la precisión de la INHABILITACIÓN en el Escrito Subsancatorio N° 15815 – 2022 del 17 de enero de 2022.

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

Penal				OBTENER MANDATO, CARGO, EMPLEO O COMISIÓN DE CARÁCTER PÚBLICO - COLUSIÓN¹⁰
--------------	--	--	--	--

1.8.5 JESUS WILFREDO MUNIVE TAQUIA

DELITOS	TITULO DE PARTICIPACION	PENA CONCRETA PRIVATIVA DE LIBERTAD	PENA MULTA	INHABILITACIÓN
Colusión Art. 384, Código Penal	AUTOR	6 años y 6 meses	---	INHABILITACIÓN POR EL PLAZO DE 3 AÑOS PARA OBTENER MANDATO, CARGO, EMPLEO O COMISIÓN DE CARÁCTER PÚBLICO - COLUSIÓN¹¹.

1.8.6 JORGE LUIS CUBA HIDALGO

DELITOS	TITULO DE PARTICIPACION	PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD	PENA MULTA	INHABILITACIÓN
	CÓMPLICE		700 DÍAS	INHABILITACIÓN

¹⁰ Se hace la precisión de la INHABILITACIÓN en el Escrito Subsancionario N° 15815 – 2022 del 17 de enero de 2022.

¹¹ Se hace la precisión de la INHABILITACIÓN en el Escrito Subsancionario N° 15815 – 2022 del 17 de enero de 2022.

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

Colusión Art. 384, Código Penal	PRIMARIO	6 años y 6 meses	MULTA	POR EL PLAZO DE 5 AÑOS PARA OBTENER MANDATO, CARGO, EMPLEO O COMISIÓN DE CARÁCTER PÚBLICO - TRAFICO DE INFLUENCIAS ¹² .
Trafico de Influencias Art. 400, párrafos 1 y 2.	AUTOR	5 años y 2 meses		
Lavado de Activos – Modalidad (transferencia, conversión, ocultamiento y tenencia) – Art. 1° y 2°, con agravantes de los Arts. 4.1 y 4.2 del Decreto Legislativo N°1106.	COAUTOR	1. POR LOS ACTOS DE LAVADO DE ACTIVOS EN LA MODALIDAD DE CONVERSIÓN, TRANSFERENCIA, OCULTAMIENTO Y TENENCIA, RESPECTO AL ACTIVO DE US\$.500,000.00 DÓLARES AMERICANOS 12 años y 11 meses 2. POR LOS ACTOS DE LAVADO DE ACTIVOS EN LA MODALIDAD DE CONVERSIÓN, TRANSFERENCIA, OCULTAMIENTO Y TENENCIA, RESPECTO AL ACTIVO DE US\$.1'200,000.00 DÓLARES AMERICANOS 12 años y 11 meses		INHABILITACIÓN POR EL PLAZO DE 3 AÑOS PARA OBTENER MANDATO, CARGO, EMPLEO O COMISIÓN DE CARÁCTER PÚBLICO - COLUSIÓN ¹³

¹² Se hace la precisión de la INHABILITACIÓN en el Escrito Subsancatorio N° 15815 – 2022 del 17 de enero de 2022.

¹³ Se hace la precisión de la INHABILITACIÓN en el Escrito Subsancatorio N° 15815 – 2022 del 17 de enero de 2022.

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

DETERMINACIÓN DE LA PENA CONCRETA FINAL POR CONCURSO REAL EN RELACIÓN A LA PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD	35 años de pena privativa de libertad.
--	---

1.8.7 MIGUEL ANGEL NAVARRO PORTUGAL

DELITOS	TITULO DE PARTICIPACION	PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD	PENA MULTA	INHABILITACIÓN
Lavado de Activos – Modalidad (transferencia, conversión, ocultamiento y tenencia) – Art. 1° y 2°, con agravantes de los Arts. 4.1 y 4.2 del Decreto Legislativo N°1106.	COAUTOR	<p>1. POR LOS ACTOS DE LAVADO DE ACTIVOS EN LA MODALIDAD DE CONVERSIÓN, TRANSFERENCIA, OCULTAMIENTO Y TENENCIA, RESPECTO AL ACTIVO DE US\$.500,000.00 DÓLARES AMERICANOS</p> <p>12 años y 11 meses</p> <p>2. POR LOS ACTOS DE LAVADO DE ACTIVOS EN LA MODALIDAD DE CONVERSIÓN, TRANSFERENCIA, OCULTAMIENTO Y TENENCIA, RESPECTO AL ACTIVO DE US\$.1'200,000.00 DÓLARES AMERICANOS</p> <p>12 años y 11 meses</p>	600 DÍAS MULTA	INHABILITACIÓN PERPETUA PARA OBTENER MANDATO, CARGO, EMPLEO O COMISIÓN DE CARÁCTER PÚBLICO - Art. 38° Código Penal.
DETERMINACIÓN DE LA PENA CONCRETA FINAL POR CONCURSO REAL EN RELACIÓN A LA PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD				25 años, 10 meses de pena privativa de

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	libertad.
--	-----------

1.8.8 VICTOR ENRIQUE MUÑOZ CUBA

DELITOS	TITULO DE PARTICIPACION	PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD	PENA MULTA	INHABILITACIÓN
<p>Lavado de Activos – Modalidad (transferencia, conversión, ocultamiento y tenencia) – Art. 1° y 2°, con agravantes de los Arts. 4.1 y 4.2 del Decreto Legislativo N°1106.</p>	<p>COAUTOR</p>	<p>1. POR LOS ACTOS DE LAVADO DE ACTIVOS EN LA MODALIDAD DE CONVERSIÓN, TRANSFERENCIA, OCULTAMIENTO Y TENENCIA, RESPECTO AL ACTIVO DE US\$.500,000.00 DÓLARES AMERICANOS</p> <p>12 años y 11 meses</p> <p>2. POR LOS ACTOS DE LAVADO DE ACTIVOS EN LA MODALIDAD DE CONVERSIÓN, TRANSFERENCIA, OCULTAMIENTO Y TENENCIA, RESPECTO AL ACTIVO DE US\$.1'200,000.00 DÓLARES AMERICANOS</p> <p>12 años y 11 meses</p>	<p>700 DÍAS MULTA</p>	<p>INHABILITACIÓN PERPETUA PARA OBTENER MANDATO, CARGO, EMPLEO O COMISIÓN DE CARÁCTER PÚBLICO - Art. 38° Código Penal.</p>
<p>DETERMINACIÓN DE LA PENA CONCRETA FINAL POR CONCURSO REAL EN RELACIÓN A LA PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD</p>				<p>25 años, 10 meses de pena privativa de libertad.</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

1.8.9 JESSICA CAROLA TEJADA GUZMAN

DELITOS	TITULO DE PARTICIPACION	PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD	PENA MULTA	INHABILITACIÓN
Lavado de Activos – Modalidad (transferencia, conversión, ocultamiento y tenencia) – Art. 1° y 2°, con agravante del Art. 4.2 ¹⁴ del Decreto Legislativo N°1106.	COAUTOR	<p>1. POR LOS ACTOS DE LAVADO DE ACTIVOS EN LA MODALIDAD DE CONVERSIÓN, TRANSFERENCIA, OCULTAMIENTO Y TENENCIA, RESPECTO AL ACTIVO DE US\$.500,000.00 DÓLARES AMERICANOS</p> <p>12 años y 11 meses</p> <p>2. POR LOS ACTOS DE LAVADO DE ACTIVOS EN LA MODALIDAD DE CONVERSIÓN, TRANSFERENCIA, OCULTAMIENTO Y TENENCIA, RESPECTO AL ACTIVO DE US\$.1'200,000.00 DÓLARES AMERICANOS</p> <p>12 años y 11 meses</p>	700 DÍAS MULTA	INHABILITACIÓN PERPETUA PARA OBTENER MANDATO, CARGO, EMPLEO O COMISIÓN DE CARÁCTER PÚBLICO - Art. 38° Código Penal.
DETERMINACIÓN DE LA PENA CONCRETA FINAL POR CONCURSO REAL EN RELACIÓN A LA PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD				25 años, 10 meses de pena privativa de libertad.

¹⁴ De acuerdo al escrito 32670 – 2022 de 8de abril de 2022, se aclara la agravante en el numeral 4.

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

1.9 REPARACIÓN CIVIL

La Procuraduría Pública Ad Hoc, de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 350 °, inciso 1, literal g; postula como monto de pretensión resarcitoria total, ascendente a la suma de **US\$ 273'660,387.14 (DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE/100 DÓLARES AMERICANOS)**¹⁵ que comprende los siguientes componentes:

1. Primera pretensión principal por daño patrimonial derivada del delito de colusión (**Tramo 1**): **US\$ 30'057,766.88 dólares americanos**, contra Santiago Andrés Chau Novoa, Magdalena Bravo Hinostroza, Jorge Luis Cuba Hidalgo y Jesús Wilfredo Munive Taquía.
2. Segunda pretensión principal por daño patrimonial derivada del delito colusión (**Tramo 2**): **US\$ 45'021,015.12 dólares americanos**, contra Mariella Janette Huerta Minaya, Edwin Martín Luyo Barrientos, Santiago Andrés Chau Novoa, Jorge Luis Cuba Hidalgo y Jesús Wilfredo Munive Taquía.
3. Tercera pretensión principal por daño extrapatrimonial derivada del delito de colusión (**Tramo 1**): **US\$ 60'115,533.76 dólares americanos**, contra Santiago Andrés Chau Novoa, Magdalena Bravo Hinostroza, Jorge Luis Cuba Hidalgo y Jesús Wilfredo Munive Taquía.
4. Cuarta pretensión principal por daño extrapatrimonial derivada del delito de colusión (**Tramo 2**): **US\$ 90'042,030.24 dólares americanos**, contra Mariella Janette Huerta Minaya, Edwin Martín Luyo Barrientos, Santiago Andrés Chau Novoa, Jorge Luis Cuba Hidalgo y Jesús Wilfredo Munive Taquía.
5. Quinta pretensión principal por daño extrapatrimonial derivada del delito de Cohecho Pasivo Propio: **2'400,000.00 (DOS MILLONES CUATROSCIENTOS MIL Y 00/100 dólares americanos)**¹⁶.
6. Sexta pretensión principal por daño extrapatrimonial derivada del delito de cohecho pasivo propio: **US\$ 800,000.00 dólares americanos**, contra Santiago Andrés Chau Novoa.
7. Séptima pretensión principal por daño extrapatrimonial derivado del delito delavado de activos (primer bloque): **US\$ 2'916,050.4 dólares americanos**, contra Jorge Luis Cuba Hidalgo, Mariella Janette Huerta Minaya, Edwin Martín Luyo Barrientos, Jessica Carola Tejada Guzmán, Miguel Angel Navarro Portugal y Víctor Enrique Muñoz Cuba, sin perjuicio de la reserva que se precisa en el desarrollo del presente escrito.

¹⁵ De acuerdo al escrito 31813 – 2022 de 31 de marzo de 2022, se precisa el monto de la Reparación Civil respecto de la pretensión quinta, es por ello que se precisa la pretensión resarcitoria total.

¹⁶ De acuerdo al escrito 31813 – 2022 de 31 de marzo de 2022, se precisa el monto de la Reparación Civil respecto de la pretensión quinta.

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

8. Octava pretensión principal por daño extrapatrimonial derivada del delito de lavado de activos (segundo bloque): **US\$ 16, 235,735.74 dólares americanos**, contra Jorge Luis Cuba Hidalgo y Víctor Enrique Muñoz Cuba.
9. Novena pretensión principal por daño extrapatrimonial derivada del delito de lavado de activos (tercer bloque): **US\$ 2'497,201.14 dólares americanos**, contra Edwin Martín Luyo Barrientos y Mariella Janette Huerta Minaya.
10. Décima pretensión principal por daño extrapatrimonial derivada del delito de lavado de activos (cuarto bloque): **US\$ 968,278.64 dólares americanos**, contra Santiago Andrés Chau Nova.
11. Undécima pretensión principal por daño extrapatrimonial derivada del delito de lavado de activos (quinto bloque): **US\$ 6'286,775.22 dólares americanos**, contra Jorge Luis Cuba Hidalgo.
12. Décimo segunda pretensión principal por daño extrapatrimonial derivada del delito de lavado de activos: **US\$ 120,000.00 dólares americanos**, contra Miguel Ángel Navarro Portugal y Jessica Carola Tejada Guzmán.
13. Décimo tercera pretensión principal por daño extrapatrimonial derivada del delito de tráfico de influencias: **US\$ 16'200,000.00 dólares americanos**, contra Jorge Luis Cuba Hidalgo.

SEGUNDO: MEDIOS DE PRUEBA DEL REPRESENTANTE DEL MINISTERIO PÚBLICO (los numerales corresponden al correlativo propuesto por el representante del Ministerio Público en su requerimiento de acusación):

2.1 ADMITIDOS:

2.1.1 JORGE LUIS CUBA HIDALGO

A) TESTIMONIALES

1. TESTIMONIALES NACIONALES¹⁷

N°	TESTIGO CARGO/ OCUPACIÓN	PUNTOS SOBRE LOS QUE DECLARARÁ	PERTINENCIA Y UTILIDAD
1	Rosario Ana María Torres	Recursos para	La declaración tendrá por finalidad en su condición de

¹⁷ La fiscalía se **DESISTE** de los siguientes Medios Probatorios Testimoniales: N° 66 Jesús Cuba Hidalgo y N° 102 Graciela Rojas Abenio, en audiencia de fecha 20 mayo de 2022.

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	<p>Benavides</p> <p><i>Directora General de Asesoría Jurídica de MTC</i></p> <p><u>Domicilio:</u> Calle Contralmirante Montero 472, Miraflores, Lima – Lima</p>	<p>ejecutar el proyecto, delimitación funcional de la AATE, delimitación de competencia de Provias y AATE, la razón por la que se dio la exoneración, sobres las propuestas del MEF y la AATE, verificación del rango de la norma, verificación del valor referencial, aprobación y emisión de la resolución de bases, reconocimiento de su firma en los informes.</p>	<p><i>Directora General de Asesoría Jurídica de MTC desde marzo del año 2009 hasta el 04 de agosto de 2011</i> permitirá conocer la tramitación de la normativa relacionada con el Proyecto Tren Eléctrico y el cambio de modalidad de contratación, competencias de la AATE y PROVIAS, modificación del valor referencial, aprobación del expediente técnico, lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio, en cuanto, a que la investigación comprende las irregularidades realizadas por el Comité Especial, del cual, el íntegro de sus miembros están investigados por el delito de Colusión.</p> <p>La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
2	<p>Trinidad Guerrero, Kitty Elisa</p> <p><u>Domicilio:</u> Av. Raúl Ferrero 1080, Dpto. 02 Urb. El Remanso, La Molina, Lima - Lima</p>	<p>Modificaciones al DU no objetadas por la testigo, detalle sobre los precios unitarios, sobre la coordinación realizada con Plascencia y Cuba para la emisión del DU, además de lo que se había coordinado con Marco Garnica y Raúl Torres, y el Ministro Cornejo por parte del MTC.</p>	<p>Declaración en su condición de Directora General de Asesoría Jurídica a partir del 01 de diciembre del 2008 al 27 de febrero del 2009 que resulta útil a efectos de conocer el marco de la normativa que fue adecuada (cambio de la modalidad de licitación) para el otorgamiento de buena pro a ODEBRECHT, y las coordinaciones de los funcionarios del Ministerio de Transportes y Comunicaciones acusados en la presente para tal efecto; lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio, en cuanto, a que la investigación comprende las irregularidades realizadas por el Comité Especial, del cual, el íntegro de sus miembros están investigados por el delito de Colusión.</p> <p>La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
3	<p>Eduardo Alfonso Flores Cotrina</p> <p><u>Domicilio:</u> Calle Los Narcisos 155 Dpto. 102, Santiago de Surco, Lima, Lima - Lima</p>	<p>Designación como veedores a los ing. José Velarde Zegarra y Carlos Hidalgo Ponce, respecto de su rol, designación de veedores, emisión de Informe realizando observaciones del Tramo 2, denuncia sobre uno de los postores que no fue evaluada y los otros postores no cumplían</p>	<p><i>Declaración que permitirá conocer las acciones que realizó la Oficina de Control Interno de PROVIAS (Jefe OCI de Proviás Nacional de mayo del año 2001 a setiembre del 2011) en las licitación del tramo 2 de la línea 1 del Tren Eléctrico, y las observaciones emitidas como órgano de control interno; lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio, en cuanto, a que la investigación comprende las irregularidades realizadas por el Comité Especial, del cual, el íntegro de sus miembros están investigados por el delito de Colusión.</i></p> <p>La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		con los requerimientos	
4	<p>Víctor Antonio Zelaya Jara</p> <p>Domicilio: Calle Andromeda 150 Urb. Portada de Sol, La Molina, Lima - Lima</p>	<p>Sobre verificación de requisitos del expediente de contratación, reconocimiento del documento de verificación, porque no verifico el valor referencial, sobre el e mail enviado por Huerta Minaya, los demás servidores que laboraron en su área.</p>	<p>Declaración en su condición de Jefe de la unidad de Procesos de Selección en Provías Nacional hasta el año 2011 y Especialista en la gerencia de obras después del año 2011 que permitirá conocer la verificación de los requisitos que debía contener el expediente de contratación de acuerdo a la normativa del tramo 2 de la línea 1 del Tren Eléctrico, entre ellos el valor referencial y que tengan viabilidad del presupuesto; lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio, en cuanto, a que la investigación comprende las irregularidades realizadas por el Comité Especial, del cual, el íntegro de sus miembros están investigados por el delito de Colusión.</p> <p>La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
5	<p>Amaru López Benavides</p> <p>Domicilio: Calle Panamá N° 285 Urb. Santa Patricia Primera Etapa, La Molina, Lima - Lima</p>	<p>Tramo 1: Validación Administrativa de doc. de la AATE, verificando que cumplan todos los requisitos, porque válido el valor referencial pese a no contar con viabilidad por exoneración de SNIP, solicito Res. Directoral.</p>	<p>La misma que resulta útil toda vez que en calidad de Gerente de Estudios de Provías de 2007 a 2014 a efectos de conocer la forma de la realización de la convocatoria de las licitaciones 003-2009 y 001-2011 con relación a la gerencia de estudios de PROVIAS, en relación al valor referencial y exoneración de SNIP, así como lo relacionado a la contratación de Edwin Luyo Barrientos y Mariella Janett Huerta Minaya quienes formaron parte del comité especial del tramo 2; lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio, en cuanto, a que la investigación comprende las irregularidades realizadas por el Comité Especial, del cual, el íntegro de sus miembros están investigados por el delito de Colusión.</p> <p>La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
6	<p>Giovanna Marina Sansotta Gutierrez</p> <p>Domicilio: Calle José María Eguren 129 Urb. Jacaranda, Magdalena del Mar - Lima</p>	<p>Tramo 1: Revisión de información contenida en el exp. de contratación y verificar si cumplían con los requisitos, incremento de valor referencial, en torno a Luyo y Minaya si fueron enviados por el MTC a Provias, visto el contrato suscrito en la</p>	<p>Declaración que resulta útil en razón de que declarará en su condición de Gerente Legal de la Gerencia de Asesoría Legal de Provías (De 2004 hasta el 15 de agosto de 2014) en relación a las acciones realizados por la unidad gerencial de asesoría legal de Provias Nacional respecto al procedimiento para llevar a cabo la licitación pública del tren eléctrico Tramo 1 y 2, la revisión del expediente de contratación ,sobre los requisitos de éste y la modificación del incremento patrimonial, exoneración del SNIP, así como la intervención del secretario general para derivar a Mariela Jannette Huerta Minaya y Edwin Martin Luyo Barrientos, quienes fueron miembros del comité especial del Tramo 2</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		licitación materia de la presente.	que otorgó la Buena Pro al consorcio Tren Eléctrico en el Tramo 2, conformado por G y M y la empresa ODEBRECHT. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
7	Renato Adrian Delgado <u>Domicilio:</u> Av. Del Parque Sur 395 Dpto 303, San Isidro, Lima - Lima	Sobre Alejandro Pajuelo Orbegoso y el informe que emitió, firmo dos informes, único abogado que veía contrataciones públicas y revisó los actos administrativos, participó revisando el DS teniendo como antecedente el DU 32-2009, encargado de asesoría legal de la AATE.	La utilidad de su declaración está dada por que en su condición de Abogado de la oficina general de asesoría jurídica del Ministerio de Transporte y Comunicaciones (20 de abril de 2009 al 17 de octubre de 2011) declarará sobre la revisión que realizó del expediente de contratación y de las bases de la licitación 003-2009, así como su intervención en el Decreto Supremo 262-2010 en el que se señala que el proyecto será a precios unitarios, como se diseñó en el D.U 032-2009 que fijó nuevas normas para el otorgamiento de la buena pro otorgada al consorcio otorgado al Consorcio Tren Eléctrico conformado por G y M y la empresa ODEBRECHT. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
8	Rafael Alfredo Reyes Vivas <u>Domicilio:</u> Av. Los Castillos 580, Santiago de Surco, Lima - Lima	Conoce a Muñoz Cuba porque él trabajaba en el Consorcio del Tren Eléctrico, Viaje a Illinois, USA designado por la AATE a pedido del Consorcio del Tren Eléctrico, viaje con Muñoz Cuba.	La utilidad de la presente declaración está referida al viaje que realizó como especialista de seguridad ferroviaria de la AATE coincidiendo con Victor Muñoz Cuba quien es sobrino de Jorge Luis Cuba Hidalgo siendo que viajó como representante del Consorcio Tren Eléctrico que estaba conformado por la empresa de ODEBRECHT y G.M., es útil a efectos de conocer la relación entre Odebrecht Jorge Luis Cuba Hidalgo toda vez que Muñoz Cuba es su sobrino y se abrieron cuentas offshore a su nombre La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
9	Raúl Torres Trujillo <u>Domicilio:</u> Jirón Bolognesi 750 Edificio 1 Dpto 601, San Miguel, Lima - Lima.	Que opinión había sobre el DU por parte de la Gerencia de Obra de Marco Garnica y Magdalena Bravo, Cuba apoyó al comité de licitación por encargo del ministro del MTC, Cuba llevo a Luyo, Huerta y Munive a las oficinas	Como director ejecutivo de PROVIAS Nacional (desde 13/03/2007 al 06/01/2017) su declaración resulta útil al declarar sobre la participación de PROVIAS en la intervención del tramo 1 de la línea 1 de la ejecución del proyecto del Tren Eléctrico entidad que fue integrada al MTC, la intervención de Jorge Luis Cuba en el comité de licitación, la intervención de éste para la contratación de Luyo Barrientos, Huerta Minaya y Munive Taquia en las oficinas de PROVIAS, así como la forma de nombramiento del comité especial, y competencias de AATE y PROVIAS. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		de Provias, hubo conversaciones sobre los miembros del Comité para ver la idoneidad de los mismos, Cuba también coordinó con Plascencia	inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
10	José Nicanor Gonzales Quijano <u>Domicilio:</u> Calle Cannes 290 Casa 6 Sol de La Molina 1ERA ETAPA, La Molina, Lima - Lima	Define las facultades del Viceministro, asesoría jurídica de provias había analizado el expediente, emitió memo múltiple refiriendo que los expedientes deben ser preparados por Provias.	Su declaración será útil en relación que declarará como Viceministro de Transporte y Comunicaciones (desde enero hasta diciembre de 2009) respecto a la asesoría jurídica de PROVIAS, que en su condición analizó el expediente. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.
11	Hjalmar Ricardo Marangunich Rachumi <u>Domicilio:</u> Mamma Occllo 2115, 202, Lince, Lima - Lima	Tuvo participación en temas presupuestales a través de la oficina general de Planificación y Presupuesto.	Cuya declaración esta referida en su condición de <i>Viceministro de Transporte (desde 05/12/2009 hasta el 2011)</i> y su declaración resulta útil para conocer los temas presupuestales relacionados al proyecto de Tren eléctrico, así como el destaque de Luyo Barrientos y Mariella Huerta Minaya a la AATE La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
12	Renzo Enrique Fernández Prada <u>Domicilio:</u> Jr. Oscar Chocano N° 521 Dpto 501, Santiago de Surco, Lima - Lima	Colocar la información en SEACE, miembro suplente del comité especial, Cuba realizaba las coordinaciones del Tramo uno del Tren, trabajo en CONCRELU, realizaba asesoría integral, posee informes entregados al juzgado.	En su condición de trabajador de PROVIAS (<i>Laboró en la Unidad de Procesos desde 2002 hasta 2015 y desde abril de 2015 hasta noviembre</i>) respecto a la relación con Jorge Cuba Hidalgo y Edwin Luyo Barrientos en la fecha de la convocatoria y ejecución de las licitaciones 003-2009 y 001-2011 MTC de la construcción de la línea 1 del tramo 1 y 2 del Tren Eléctrico, y respecto a su designación como suplente del comité especial, además en relación a las coordinaciones que Colocar la información en SEACE, las coordinaciones del Tramo uno del Tren por parte de Cuba Hidalgo, y su actividad laboral en la empresa CONCRELU que era de propiedad de Edwin Luyo Barrientos Sería útil a fin de acreditar la relación de Jorge Luis Cuba hidalgo y Edwin luyo Barrientos Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
13	Svetlana Tarasova <u>Domicilio:</u> Av. Andrés	Preparó las especificaciones técnicas, debía	Es útil porque tendrá por finalidad dar a conocer en su condición de Jefe de vías y Gerente de Estudio de la ATTE

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	<p><i>Tinoco Mz. H3 Lote 32 N° 279 Dpto 501 Urb. Prolongación Benavides II Etapa, Santiago de Surco, Lima – Lima</i></p>	<p>absolver las consultas del comité, conocía que Luyo conocía a la Jefatura de Obras, le corrieron traslado sobre las modificaciones al Valor Referencial, Tramo 2 elaboro estudios básicos, no recuerda mensajes por correo electrónico.</p>	<p>sobre la elaboración de las especificaciones técnicas, los términos de referencia y el valor de referencia que deben ser incluidos en el expediente de contratación, que, así como de las consultas del comité que decía absolver, conocía que Luyo conocía a la Jefatura de Obras, en el Tramo 2 elaboro estudios básicos. lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio, en cuanto, a que la investigación comprende las irregularidades realizadas por el Comité Especial, del cual, el íntegro de sus miembros están investigados por el delito de Colusión. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
14	<p>José Alberto Danos Rochabrun</p> <p><u>Domicilio:</u> Calle Huacarrunco 138, etapa 4ta, piso 3, Urb. Maranga – San Miguel.</p>	<p>Tramo 2 reconoce su firma y proyección en informes, reconoce firma en los Valores Referenciales, el MTC enviaba documentos específicos que solo conciernen a la AATE como requerimientos de opinión del Comité Especial.</p>	<p>Declaración que resulta útil toda vez que dará a conocer como Jefe de la Asesoría Legal de la AATE sobre la participación de la oficina de asesoría legal en la licitación 001-2011-MTC del tramo 2 de la línea 1, las consultas realizadas por el comité especial, así como la emisión de informes respecto al valor referencia, Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio, la prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
15	<p>Cesar Wilfredo Briones Chavarry</p> <p><u>Domicilio:</u> Jr. Las Alcaparras 325 Las Flores, San Juan de Lurigancho, Lima - Lima</p>	<p>Tramo 1 apoyo en la definición de requerimientos técnicos, Tramo 2 elaboró los estudios básicos, participó en la revisión de los informes presentados por DESSAU, importancia de contratación de DESSAU, reconoce su firma en informes.</p>	<p>Dicha declaración es útil porque dará sobre su participación en la licitación 003-2009 del Tramo 1 de la línea 1, y en la licitación 001-2011 Tramo 2, en su condición de Jefe de Estudios de Proyectos de AATE, asimismo en relación a la participación de la empresa DESSAU y su participación en la absolución de consultas y observaciones de los postores de la convocatoria de la licitación del tramo 2. Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio, en cuanto, a que la investigación comprende las irregularidades realizadas por el Comité Especial, del cual, el íntegro de sus miembros están investigados por el delito de Colusión. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
16	<p>Juan Octavio Melgarejo García</p>	<p>Revisaba los planos y ver si faltaban mejorar especificaciones, Tramo 1 reconoce su</p>	<p>Resulta útil e idóneo en razón a que en su condición de <i>Asesor y consultor para las instalaciones eléctricas y mecánicas del Proyecto de Metro de Lima</i>, dará a conocer su aporte para que se lleve adelante la Licitación Pública</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	<p>Domicilio: Jr. Tacna 735 Dpto. 304, Miraflores, Lima – Lima</p>	<p>firma en diversos documentos, reconoce su firma en el informe de evaluación.</p>	<p>No. 01-2011, dado que intervino en la aprobación de los resultados de la propuesta técnicas de los postores, cuando presentaron sus propuestas, las cuales tenían una parte técnica y una parte económica, para ver si cumplían con las especificaciones, procedimiento donde la empresa brasileña Constructora Odebrecht obtuvo un puntaje de 10.00 (<i>siendo la calificación máxima</i>), además de haber participado en la elaboración del el Informe Técnico sobre la Verificación del Cumplimiento del ítem “E” del Capítulo III – Requerimientos Técnicos Mínimos de las Bases en lo que respecta a su especialidad en la presentación de los Anteproyectos.</p> <p>La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
17	<p>Gloria Mercedes Flores Matienzo</p> <p>Domicilio: Calle Javier Heraud 160 Santa Raquel, La Molina, Lima - Lima</p>	<p>Unidades que conformaban Provias, a través de su gerencia remitió las consultas a la Unidad de Procesos, propone nombres para miembros del Comité.</p>	<p>Radica en la relación directa que tuvo, desde su cargo (Gerente de la Unidad Gerencial de Administración en Provias) con la gestión administrativa referente a la licitación pública del tren eléctrico, dará a conocer que apoyaba al área de abastecimiento en seguimiento y cumplimiento de los procesos de selección que estaban programados en el Plan Anual de Contrataciones, que incluían, licitaciones, concursos, adjudicaciones, de acuerdo a la ley de contrataciones, por otro lado, su unidad también se encargaba de proponer a los posibles miembros del comité especial en los procesos de selección.</p> <p>La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
18	<p>María Elena García Rodríguez</p> <p>Domicilio: Calle 8 N° 111 San Borja, Lima - Lima</p>	<p>Estudió el expediente técnico evaluando costos, señaló que la empresa presento un informe para que se pueda pagar y también las especificaciones técnicas, Tramo 2 reconoce su firma en un informe.</p>	<p>En su calidad de Asesora externa como soporte técnico de presupuestos de AATE, como asesora externa de la AATE, resulta útil su declaración ya que dará a conocer su función en relación a los costos de la licitación pública, además respecto a la coordinación que realizo con la empresa de Dessau, para la presentación del resultado final, llámese términos de referencia, las especificaciones técnicas y el costo de cuánto podría costar la obra.</p> <p>La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
19	<p>Carlos Alberto Zavala Toledo</p>	<p>Participo en las reuniones donde daban respuestas a consultas y</p>	<p>Su declaración resulta útil en razón de que en su condición de Consultor externo de MTC para el tramo 1 declarará sobre el asesoramiento técnico respecto a la oferta pública y la licitación pública, y su aporte para que se lleve adelante</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	<p><u>Domicilio:</u> Calle Los Abetos N° 245 Dpto 202 Urb. El Remanso, La Molina, Lima - Lima</p>	<p>observaciones de los postores, quienes participaron en las reuniones, verificaba los planos, Tramo 1 reconoce su firma en una carta, Tramo 2 reconoce su firma en un informe y señala que todos los documentos eran vistos por el Comité.</p>	<p>la Licitación Pública dado que intervino en la aprobación de los resultados de la propuesta técnicas de los postores, cuando presentaron sus propuestas, las cuales tenían una parte técnica y una parte económica, para ver si cumplían con las especificaciones, Resulta útil e idóneo la admisión del testigo, para la materialización de la tesis de este Ministerio, en cuanto, a que la investigación comprende las irregularidades realizadas por el Comité Especial, La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
20	<p>Juan Manuel Lambarri Hierro</p> <p><u>Domicilio:</u> Malecón Paul Harris 260 Dpto 402, Barranco, Lima - Lim</p>	<p>Empresa G Y M consorciada con Odebrecht, su función era técnica, señalo que la reducción de la utilidad fue por el rol de Odebrecht, el rol de Nostre, Tramo 2 suscribió la promesa formal de consorcio.</p>	<p>Resulta útil e idóneo toda vez que en su condición de Gerente General de GyM S.A. desde el 2001 a 2013 dará a conocer como se realizó la conformación del Consorcio Tren Eléctrico, la participación de G y M, así como respecto a la distribución del porcentaje de utilidades entre las empresas del consorcio, el rol de Carlos Nostre Junior, Es útil toda vez que la investigación comprende el pago de sobornos a funcionarios públicos, a cambio de recibir ayudar en la adjudicación de los contratos de la Línea 1, tramos 1 y 2, del Metro de Lima. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166 Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
21	<p>José Alejandro Graña Miroquesada</p> <p><u>Domicilio:</u> Choquehuanca 1055, San Isidro, Lima - Lima</p>	<p>Participo en la firma del contrato por ser una ceremonia pública, que participación tuvo en el reajuste.</p>	<p>Es útil toda vez que formó parte del directorio (Presidente de Directorio de G y M S.A.) del consorcio formado para ambos tramos, ya que declarará sobre la distribución de utilidades además de tener información de primera mano de la estructura de la sucursal de la constructora en el país, dado que al ser parte del directorio tendría conocimiento de la aprobación de los contratos y adendas, que son materia de investigación por sus irregularidades. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166 Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
22	<p>Esther Mercedes Valdivia Urzueta</p> <p><u>Domicilio:</u> Calle Pedro Abad 466 Vista Alegre, Santiago de Surco, Lima - Lima</p>	<p>Adquirió las bases para la licitación. participación en el Tramo 2 a través del Consorcio San Juan, reconoce firma de Carta.</p>	<p>Su declaración resulta de utilidad ya que en su cargo de Coordinadora Administrativa de la empresa Camargo Correa, durante la etapa del tramo 2, del tren eléctrico, ya que declarará en relación a su participación de forma activa en licitaciones, procesos de selección o adjudicaciones donde participó su empresa, convocadas por el Estado, además de haber suscrito diversas cartas relacionadas a la licitación pública, dirigidas a las autoridades competentes del sistema de transporte urbano Resulta útil, entonces para los fines de la acusación, en razón a que la tesis corroborada durante la etapa de</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

			<p>investigación que persigue establecer que la constructora formó parte de las irregularidades contrafactuales, durante la etapa concursal, así como en la etapa de ejecución.</p> <p>La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
23	<p>Oscar Javier Rosas Villanueva</p> <p>Domicilio: Jirón López de Ayala 1615, San Borja, Lima - Lima</p>	<p>No logro calificar en la licitación al primer tramo del tren, reconoce su firma en una carta donde se realizó observaciones ante OSCE</p>	<p>Su declaración resulta útil en razón de que en su condición de Gerente General y luego Representante legal de Quieroz Galvao dará a conocer los detalles de su participación a la licitación pública No. 3-2009, en calidad de Gerente General y luego Representante legal de Quieroz Galvao, dentro del ámbito de sus funciones administrativas, como el funcionamiento de la Sucursal en el Peru, tiene conocimiento del interés a priori por parte de su empresa, por el concurso público de la licitación antes citada, remitiendo preguntas elaboradas por la empresa principal en Brasil para tener un mayor panorama de la licitación. Resulta útil, entonces para los fines de la acusación, en razón a que la tesis corroborada durante la etapa de investigación que persigue establecer las irregularidades durante la etapa del concurso público de las licitaciones no. 03-2009 y 01-2011</p> <p>La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
24	<p>Adela Arminda Málaga Torres de Medina</p> <p>Domicilio: Manuel Olguin 211, Urb. Los Granados, Santiago de Surco.</p>	<p>Área de proyectos y licitaciones a cargo de Víctor Velásquez y Moisés Málaga quienes ven proyectos y licitaciones, reconoce su firma en una Carta.</p>	<p>Su declaración es útil porque permitirá conocer que en su conocimiento de los hechos en su condición de Gerente de Administración de Contratos de la Constructora Málaga Hnos. S.A , dentro del ámbito de sus funciones administrativas, relatará sobre su participación durante los convocaría para las licitaciones públicas.</p> <p>Resulta útil, entonces para los fines de la acusación, en razón a que la tesis corroborada durante la etapa de investigación que persigue establecer las irregularidades durante la etapa del concurso público de las licitaciones no. 03-2009 y 01-2011.</p> <p>La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
25	<p>José Javier Jordan Morales</p> <p>Domicilio: Manuel Olguin 211 Urb. Los</p>	<p>Requirió servicios de evaluación a CADELU S.A. y CONCRELU S.A; reconoce su firma en</p>	<p>Resulta útil, toda vez que como Gerente Técnico de ICCGSA desde el 2000 presentó observaciones a las bases referidas a las exigencias que deben tener el postor para presentar ofertas, como estas no habían sido resueltas, elevaron las observaciones a la OSCE; observaciones referidas a la mala integración de bases de la licitación</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	<i>Granados, Santiago de Surco, Lima</i>	dos Cartas.	pública no. 003-2009-mtc/20, además de solicitar la suspensión del proceso de selección hasta subsanar las incongruencias detectadas. Resulta útil, entonces para los fines de la acusación, en razón a que la tesis corroborada durante la etapa de investigación que persigue establecer las irregularidades durante la etapa del concurso público de las licitaciones no. 03-2009 y 01-2011. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
26	Hernando Alejandro Constancio Graña Acuña <i><u>Domicilio:</u> Av. Gral. Pezet 583 Dpto. 901, San Isidro, Lima - Lima</i>	Tuvo reuniones con Odebrecht donde conoció a Nostre, Odebrecht elaboro la propuesta económica, Tramo 2 sigue en Consorcio con Odebrecht, reconoce su firma en las actas de Acuerdo de Distribución de utilidades.	Siendo así, resulta útil el testigo toda vez que formó parte del directorio del consorcio formado para ambos tramos, al tener conocimiento de la distribución de utilidades además de tener información de primera mano de la estructura de la sucursal de la constructora en el país, dado que al ser parte del directorio tendría conocimiento de la aprobación de los contratos y adendas, que son materia de investigación por sus irregularidades. Además radica, en referencia a su participación en la licitación pública no. 03-2009, en su condición de Director de la empresa GyM, dicha empresa perteneció al Consorcio Tren Eléctrico, ganador del concurso público de la licitación pública No. 3-2009, la cual presenta irregularidades que son materia de acusación suscitadas durante la licitación pública, además, de referir que se reunió con el representante de Odebrecht, el sr. Carlos Nostre, además de haber tenido reuniones con Jorge Henrique Simoes Barata, y a Raymundo Serra Trindade; La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
27	Luis Alfonso Barrantes Mann <i><u>Domicilio:</u> Calle Paul Harris 446, San Isidro, Lima - Lima</i>	Participo en el Acta de instalación, emitió una carta donde da a conocer que los miembros del Comité desconocen el objeto de la convocatoria, no accedió a tener las dos reuniones a las que fue llamado.	Resulta útil su declaración, en su condición de Presidente del Comité Especial de la Licitación (01-2009), del 28/04 al 14/05 de 2009, toda vez que dará conocer su participación en la licitación pública no. 03-2009, designado como miembro del comité especial mediante en Resolución Secretarial N° 046-2009-MTC/04, (28-abril-2009); siendo reemplazado por Magdalena Bravo Hinojosa, además, referirá sobre las reunidas sostenidas durante su instancia como miembro del comité especial, de las cuales algunas, según refiere, fueron solicitadas por el investigado Jorge Luis Cuba Hidalgo, además de su vínculo con Raúl Torres Trujillo, en ese orden, es necesaria su testimonial en razón, al conocimiento de la integración del comité especial y las reuniones primigenias, que tuvo injerencia como presidente de dicho comité. Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

			Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
28	Néstor Alejandro Martínez Lévano <i><u>Domicilio:</u> El Polo 781 Dpto C-404, Santiago de Surco, Lima - Lima</i>	Fue parte del consorcio denominado Tren Lima, Tramo 2 participo como parte del consorcio Vial Lima, reconoce su firma en una carta.	Su declaración resulta útil en atención a que en su condición de Gerente General de la empresa JJC contratistas generales S.A., participo en el proceso de licitación. 03-2009, su empresa compro bases y fueron parte de un Consorcio con ASTALDI y COSAPI, “consorcio vial lima”, presentando consultas y observaciones, elevando las bases a la OSCE; observaciones de índole referente a la información relacionada a los índices de capacidad financiera, a la condición de número de obras y valor mínimos de cada obra general, exigencias de los profesionales, requerimientos del Anteproyecto solicitado. Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
29	Marco Antonio Aranda Toledo <i><u>Domicilio:</u> Calle Los Castaños 310 Dpto 1406, San Isidro, Lima - Lima</i>	Asistió a reuniones empresariales conocidas por el MTC, se consorcio con JJC Contratistas, Tramo 2 se consorcio con la empresa ASTALDI, Queiroz y Camargo Correa, el representante del consorcio fue Leonardo Guimaraes.	La utilidad radica en que dará a conocer en su participación, en su calidad de Gerente Comercial de COSAPI, empresa que conformo el consorcio vial Lima, junto a JJC Contratistas a efectos de dar a conocer su intervención en el proceso de licitación, siendo allí donde une alianzas con la empresa JJC contratistas; además referirá sobre las observaciones planteadas a la licitación pública en razón a la magnitud del proyecto, además de haber suscrito las cartas a través de las cuales se presentaron las observaciones planteadas. Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
30	Percy Hernán Aparicio Ponce <i><u>Domicilio:</u> Calle Barcelona107, Santiago de Surco, Lima - Lima.</i>	Realizó auditorias para el consorcio Tren Eléctrico, tuvo a la vista las Actas de Distribución de Resultados, señalo que la auditoría realizada era financiera donde se espera que toda documentación entregada es veraz. Sobre los Riesgos	La utilidad radica que en su condición de Trabajador en Price Water House Coopers referirá sobre los servicios que brindó para el consorcio tren eléctrico de Lima, manteniendo contacto con Nelson Bulhoes, quien era el Director Financiero de Odebrecht, así como las auditorias durante diversos durante los años 2011 y 2012, toda vez que al ser Odebrecht quien administraba el Consorcio Tren Eléctrico, el cual era integrada por la empresa GyM a la cual prestaba sus servicios, los cuales fueron emitir una opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros, sobre bases selectivas Resulta útil, entonces para los fines de la acusación, en razón a que la tesis corroborada durante la etapa de

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		Adicionales	<p>investigación que persigue establecer las irregularidades durante la etapa del concurso público de las licitaciones no. 03-2009 y 01-2011, así mismo el testigo reviste importancia, en razón a sus habilidades como auditor financiero y el conocimiento de los hechos, al haber sido auditor directo para el consorcio tren eléctrico.</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
31	<p>Wilfredo Ruiz Baldarrago</p> <p><u>Domicilio:</u> San Francisco 534 Urb. Tarapacá, Callao, Callao - Lima</p>	<p>Participo en la elaboración de diversos informes emitidos por la Contraloría General de la Republica.</p>	<p>Permitirá conocer las irregularidades que hubo en el TRAMO 1 Y 2 de la obra METRO DE LIMA. Dichas irregularidades a su vez, acreditan el pacto colusorio entre los funcionarios del COMITÉ ESPECIAL y los funcionarios de ODEBRECHT. Asimismo, se evidencia el perjuicio patrimonial causado por el actuar delictivo de los funcionarios y la consorciada.</p> <p>En su calidad de auditor de la Contraloría General de la Republica, participó en la elaboración del Informe N° 450-2013-CG/INF4RA-EE, presuntos hechos irregulares de consideración de nuevos precios unitarios. Asimismo, participó en la elaboración del INFORME ESPECIAL N° 328-2014-CG/INF4RA-EE presuntas irregularidades en la ejecución del TREN ELECTRICO (LINEA 1, TRAMO 1). También, participó en la elaboración del INFORME ESPECIAL N° 677-2014-CG/INFRA-EE, la misma que advierte diversas irregularidades y observa remitir al órgano instructor de la Contraloría. Participo en la elaboración del INFORME ESPECIAL 211-2013-CG/INFRA/EE la misma que advierte reconocimiento sin sustento de mayores costos al contratista. Participó en la elaboración del INFORME ESPECIAL 212-2013-CG/INFRA/EE, las misma que da cuenta del expediente técnico sobrevaluado. Finalmente, Participó en la elaboración del INFORME ESPECIAL 266-2013-CG/INFRA/EE, que da cuenta del reconocimiento sin sustento de mayores costos al contratista. Permitirá conocer las irregularidades que hubo en el TRAMO 1 Y 2 de la obra METRO DE LIMA. Dichas irregularidades a su vez, acreditan el pacto colusorio entre los funcionarios del COMITÉ ESPECIAL y los funcionarios de ODEBRECHT. Asimismo, se evidencia el perjuicio patrimonial causado por el actuar delictivo de los funcionarios y la consorciada. Participó en la elaboración del INFORME N° 667-2014-CG/INFRA-EE la misma que describe las irregularidades cometidas por los miembros del Comité Especial.</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

<p>32</p>	<p>Luis Manuel Sánchez Rutti</p> <p><u>Domicilio:</u> Av. Las Balsas Mz. B, Lote 9 Urb. San Juan Bautista de Villa, Chorrillos, Lima - Lima</p>	<p>Miembros de la Comisión Auditora y el Supervisor, y que tipos que informes que realizaron. Sobre los informes realizados al Proyecto del Metro de Lima, Línea 1, Tramo 1 Sobre el Informe No. 833-2012-CG/OEA-EE, en el que se estableció un perjuicio económico de US\$ 915,324.82 dólares Sobre el Informe Especial No. 211-2013-INFRA-EE, en el que se determinó que se realizó mayores pagos al contratista por trabajo de techados de andenes y cambio de luminarias en estaciones a pesar de que dichos trabajos estaban incluidos en sus propuestas técnicas y económicas Sobre el Informe Especial No. 212-2013-INFRA-EE, por el que se determinó mayores pagos al contratista por el reemplazo del cerco perimétrico Sobre el Informe No. 266-2013-CG/INFRA-EE, por el que se identificó mayores pagos al contratista por el viaducto elevado y reforzamiento del tramo C del mismo El Informe Especial No. 328-2014-CG/INFRA-EE, que determinó que se favoreció al</p>	<p>Permitirá conocer las irregularidades que hubo en el TRAMO 1 Y 2 de la obra METRO DE LIMA. Dichas irregularidades a su vez, acreditan el pacto colusorio entre los funcionarios del COMITÉ ESPECIAL y los funcionarios de ODEBRECHT. Asimismo, se evidencia el perjuicio patrimonial causado por el actuar delictivo de los funcionarios y la consorciada En su calidad de Jefe de comisión Auditora para el Examen Especial al Tramo 1 del Tren Eléctrico, la comisión ha emitido 7 informes, a su vez, se emitió un informe administrativo en el cual participó en su elaboración. En el INFORME N° 667-2014-CG/INFRA-EE da cuenta que no se tomó en cuenta las bases de la licitación, como las estaciones de los pasajeros (acceso directo de las veredas a la estación), siendo que la única que cumplía con dicha propuesta fue el CONSORCIO METROPOLITANO y no el CONSORCIO TREN ELECTRICO DE LIMA. Asimismo, se inaplicó la penalidad por el retraso y sobrecostos en el cerco perimétrico. Permitirá conocer las irregularidades que hubo en el TRAMO 1 Y 2 de la obra METRO DE LIMA. Dichas irregularidades a su vez, acreditan el pacto colusorio entre los funcionarios del COMITÉ ESPECIAL y los funcionarios de ODEBRECHT. Asimismo, se evidencia el perjuicio patrimonial causado por el actuar delictivo de los funcionarios y la consorciada. Firmó en su calidad de jefe de la comisión los siguientes informes: Informe No. 833-2012-CG/OEA-EE, en el que se estableció un perjuicio económico de US\$ 915,324.82 dólares. Participó en la elaboración del Informe Especial No. 211-2013-INFRA-EE, en el que se determinó que se realizó mayores pagos al contratista por trabajo de techados de andenes y cambio de luminarias en estaciones a pesar de que dichos trabajos estaban incluidos en sus propuestas técnicas y económicas. Participó en la elaboración del Informe Especial No. 212-2013-INFRA-EE, por el que se determinó mayores pagos al contratista por el reemplazo del cerco perimétrico. Participó en la elaboración del Informe No. 266-2013-CG/INFRA-EE, por el que se identificó mayores pagos al contratista por el viaducto elevado y reforzamiento del tramo C del mismo. Participó en la elaboración del Informe Especial No. 328-2014-CG/INFRA-EE, que determinó que se favoreció al contratista permitiéndole elaborar el expediente técnico sin los profesionales ofertados. Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
-----------	---	---	---

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		<p>contratista permitiéndole elaborar el expediente técnico sin los profesionales ofertados</p> <p>El Informe Especial No. 677-2014-CG/INFRA-EE</p>	
33	<p>Luis Arturo Dextre Solís</p> <p>Domicilio: Calle Presbítero García Villón 680 Dpto. K 902, Cercado de Lima – Lima</p>	<p>Formó parte de la comisión auditora, brindo asesoría en las distintas etapas del proceso de control y apoyo en la elaboración de informes especiales, encontró responsabilidad civil en Oswaldo Plascencia, Walter Arboleda, Jorge Urdanivia, si existió trato privilegiado al contratista, existieron observaciones no tratadas en algunos informes</p> <p>Sobre 7 Informes que se han emitido en mérito al examen de Control al Proyecto del Tren Eléctrico – Línea 1:</p> <p>El Informe No. 833-2012-CG/EE</p> <p>El Informe No. 2011-2013-CG/INFRA-EE</p> <p>El Informe No. 212-2013-CG/INFRA-EE</p> <p>El Informe No. 266-2013-CG/INFRA-EE</p> <p>El Informe No. 328-2014-CG/INFRA-EE</p> <p>El Informe No. 677-2014-CG/INFRA-EE</p> <p>Examen Especial a la Licitación No. 003-2009-MTC/20</p>	<p>Permitirá conocer las irregularidades que hubo en el TRAMO 1 Y 2 de la obra METRO DE LIMA. Dichas irregularidades a su vez, acreditan el pacto colusorio entre los funcionarios del COMITÉ ESPECIAL y los funcionarios de ODEBRECHT. Asimismo, se evidencia el perjuicio patrimonial causado por el actuar delictivo de los funcionarios y la consorciada.</p> <p>En su calidad de especialista legal de la comisión auditora, brindo asesoría en las distintas etapas del proceso de control y apoyo en la elaboración de informes especiales, encontró responsabilidad civil en Oswaldo Plascencia, Walter Arboleda, Jorge Urdanivia, señala asimismo que, si existió trato privilegiado al contratista. Hará precisión de 7 informes. El Informe No. 833-2012-CG/EE, advirtió que la indebida ampliación del plazo de 67 días para la aprobación del expediente definitivo era atribuible al contratista, dicha irregularidad le liberó de una penalidad de 915,324.82 dólares americanos. Respecto al Informe No. 2011-2013-CG/INFRA-EE, da cuenta de irregularidades que le causó perjuicio económico al Estado ascendente a 2,978,054.07 dólares americanos. De igual manera, el Informe No. 212-2013-CG/INFRA-EE da cuenta de un perjuicio al Estado por 2,937,821,93 dólares americanos. El Informe No. 266-2013-CG/INFRA-EE da cuenta de un perjuicio económico de 47,111,137.52 dólares americanos. Por otro lado, el informe de naturaleza penal, Informe No. 328-2014-CG/INFRA-EE da cuenta de presuntos indicios del delito de negociación incompatible, tales como la carencia del contratista de ingeniero residente y jefe de proyecto de obras conoedores la ejecución de trenes eléctricos, aunado a ello, los dos ingenieros residentes designados nunca fueron a la obra. Finalmente, el contratista obtuvo adelantos para la ejecución, empero, no cumplió con el cronograma, de modo tal que, los funcionarios del AATE tramitaron y aprobaron un presupuesto deductivo por atraso de obra, actos indebidos que libró de penalidades ascendente a 50,921,274.24 dólares americanos. Asimismo, también suscribió el informe No. 677-2014-CG/INFRA-EE y el Examen Especial a la Licitación No. 003-2009-MTC/20</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

34	<p>Jesús Ángel Guevara Rivera</p> <p>Domicilio: Jirón Pucallpa, 247, Dpto. A 503, Breña – Lima</p>	<p>Sobre 3 exámenes de control realizados al Proyecto del Metro de Lima - Tramo 1: El Informe No. 211-2013-CG/OEA-EE, en el que se trató sobre el mayor costo, reconocido por el contratista, por el techado de los andenes en 3 estaciones y por el cambio de luminarias, si sustento técnico que lo justifique, lo que ocasionó un incremento de costos de US\$ 2 978 054.07 dólares</p> <p>El Informe No. 266-2016-CG/INFRA-EE, sobre el sobrecosto en el viaducto elevado, y en el reforzamiento del Tramo C, identificándose un pago en exceso de US\$ 47'120,123.10 dólares</p> <p>El Informe No. 450-2013-CG/INFRA-EE, en relación a que el contratista había ofertado una Partida 5.11: Rehabilitación de infraestructura por un Tramo de 4.29 kilómetros entre la Cola de Vía de Villa El Salvador y la Estación Pumacahua por un monto de US\$ 3'688,384.15 dólares, según el Formato 4 de la Propuesta Económica</p>	<p>Permitirá conocer las irregularidades que hubo en el TRAMO 1 Y 2 de la obra METRO DE LIMA. Dichas irregularidades a su vez, acreditan el pacto colusorio entre los funcionarios del COMITÉ ESPECIAL y los funcionarios de ODEBRECHT. Asimismo, se evidencia el perjuicio patrimonial causado por el actuar delictivo de los funcionarios y la consorciada.</p> <p>En su calidad de integrante de la Contraloría General de la República - Auditor de obra, realizó análisis sobre aspectos de incremento de costos adicionales y participó en la elaboración de 3 informes: en el INFORME N° 2011-2013-CG/INFRA-EE la misma que da cuenta de sobrecostos sin sustento técnico alguno por la suma de 2,978,054,07. Dólares americanos. Asimismo, INFORME N° 266-2016-CG/INFRA-EE, sobre el sobrecosto en el viaducto elevado, y en el reforzamiento del Tramo C, identificándose un pago en exceso de US\$ 47'120,123.10 dólares. Finalmente, en el Informe No. 450-2013-CG/INFRA-EE, en relación a que el contratista había ofertado una Partida 5.11: Rehabilitación de infraestructura por un Tramo de 4.29 kilómetros entre la Cola de Vía de Villa El Salvador y la Estación Pumacahua por un monto de US\$ 3'688,384.15 dólares, según el Formato 4 de la Propuesta Económica.</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

35	<p>Luis Mijail VIZCARRA LLANOS</p> <p><u>Domicilio:</u> Av. Antonio Miró Quesada 371, Dpto. 201, Magdalena del Mar – Lima</p>	<p>Sobre las observaciones de los participantes a la Licitación del Proyecto del Metro de Lima, Línea 1, Tramo 1; y sobre el proceso de revisión de las bases y observaciones al proceso mencionado. Sobre la revisión de las bases y observaciones del Proyecto del Metro de Lima, Línea 1, Tramo 2,</p>	<p>Permitirá conocer las coordinaciones ilícitas que efectuaba el señor LUYO BARRIENTOS y ENRIQUE CORNEJO para direccionar a la empresa ODEBRECHT.</p> <p>Trabajó en el OSCE como especialista de la Dirección Técnica normativa del OSCE durante el 2009 y se le fue asignado el expediente de la Línea 1, Tramo 1, Metro de Lima. Reuniones de Luyo Barrientos en OSCE, así como la visita de ENRIQUE CORNEJO al OSCE para reunirse con el presidente ejecutivo, el director, la sub directora y con su persona. Permitirá conocer las coordinaciones ilícitas que efectuaba el señor ENRIQUE CORNEJO, NAVARRO PORTUGAL, JORGE CUBA y OSWALDO PLASCENCIA para direccionar a la empresa ODEBRECHT en el TRAMO 1 Y 2.</p> <p>Narra los detalles de la visita durante el 2011 de ENRIQUE CORNEJO, MIGUEL ANGEL NAVARRO PORTUGAL, sus asesores y los miembros del Comité especial con el Director, Sub Director y su persona como integrantes de la OSCE. Esta reunión habría sido durante la selección del TRAMO 2. Del mismo modo, OSWALDO PLASCENCIA CONTRERAS y JORGE CUBA se reunieron con integrantes del OSCE. Asimismo, señala que era normal reunirse con los postores</p> <p>Permitirá conocer las bases de la Licitación Pública N° 3-2019-MTC, tenían exigencias altas con la finalidad de favorecer al CONSORCIO TREN ELECTRICO, de ese modo, concretar el pacto colusorio.</p> <p>Señala que las observaciones a las bases lo hicieron diversos postores. De modo tal que, la OSCE emitió el Pronunciamiento 225-2009-DTN a fin de que el Comité Especial reformule las bases, toda vez que, tenía requisitos excesivos que podría afectar la libre competencia de los postores. Pese a ello, el Comité Especial no cumplía con las exigencias de la OSCE y que para tal fin se tuvo que oficiar 2 veces.</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
36	<p>Ángel MORALES FUENTES RIVERA (</p> <p><u>Domicilio:</u> Jr. Antonio Lishner 1798, Block H, Dpto. 401 – Cercado de Lima – Lima</p>	<p>Sobre el Informe No. 450-2013-CG/INFRA-EE, sobre si el Proyecto del Metro de Lima, Línea 1, Tramo 1, se ejecutó de acuerdo a la normativa técnica legal y a los lineamientos de política interinstitucional</p>	<p>Permitirá conocer las irregularidades que hubo en el TRAMO 1 Y 2 de la obra METRO DE LIMA. Dichas irregularidades a su vez, acreditan el pacto colusorio entre los funcionarios del COMITÉ ESPECIAL y los funcionarios de ODEBRECHT. Asimismo, se evidencia el perjuicio patrimonial causado por el actuar delictivo de los funcionarios y la consorciada.</p> <p>En su condición de Auditor de la Contraloría General de la República, participó en la elaboración del Informe No. 450-2013-CG/INFRA-EE, sobre si el Proyecto del Metro de Lima, Línea 1, Tramo 1, se ejecutó de acuerdo a la normativa técnica legal y a los lineamientos de política</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		pertinente, determinándose un monto por perjuicio económico de US\$ 6'423,929.57 dólares	interinstitucional pertinente, determinándose un monto por perjuicio económico de US\$ 6'423,929.57 dólares. Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
37	Miguel GONZALES ORTIZ <u>Domicilio:</u> Calle Rodolfo Beltrán 162, Santa Catalina – La Victoria – Lima	Sobre el Informe No. 022-2016-2-0929, relacionado a las interferencias adicionales no previstas inicialmente en la Ejecución de las Obras del Contrato de Concesión del Proyecto del Metro de Lima, Línea 1, Tramo 2, por el que se realizó el pago de US\$ 22'723,941.52 dólares; y relacionado a las interferencias no identificadas en el mismo expediente administrativo, que ascendieron al costo de US\$ 13'338,553.00 dólares	Permitirá conocer las irregularidades que hubo en el TRAMO 1 y 2 de la obra METRO DE LIMA. Dichas irregularidades a su vez, acreditan el pacto colusorio entre los funcionarios del COMITÉ ESPECIAL y los funcionarios de ODEBRECHT. Asimismo, se evidencia el perjuicio patrimonial causado por el actuar delictivo de los funcionarios y la consorciada. En su condición de Supervisor de Auditoría en la Autoridad Autónoma del Tren Eléctrico – AATE, participó como supervisor del Informe No. 022-2016-2-0929, relacionado a las interferencias adicionales no previstas inicialmente en la Ejecución de las Obras del Contrato de Concesión del Proyecto del Metro de Lima, Línea 1, Tramo 2, por el que se realizó el pago de US\$ 22'723,941.52 dólares; y relacionado a las interferencias no identificadas en el mismo expediente administrativo, que ascendieron al costo de US\$ 13'338,553.00 dólares. Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
38	Javier Enrique CORNEJO RAMÍREZ <u>Domicilio:</u> Genaro Castro Iglesias 245 – Dpto. C, Miraflores – Lima	Sobre el Proceso de Licitación No. 003-2009-MTC/20; Sobre su vínculo con los investigados, el Comité de selección, así como con los funcionarios de la AATE y PROVIAS NACIONAL, vinculados a dicha licitación	Permitirá conocer que CORNEJO RAMIREZ conocía a los investigados y que el TRAMO 2 debería adjudicarse al mismo CONSORCIO TREN ELECTRICO. De ese modo, concretar el pacto colusorio. En su condición de Ministro de Transportes y comunicaciones, refiere sus vínculos con los investigados. Señala que CUBA HIDALGO participó en la búsqueda de trenes usados y también participó en el Comité de PROINVERSIÓN que el que lanzó el concurso de la operación del tren eléctrico. Señala también que JORGE MENACHO PEREZ nombró a los miembros del Comité Especial. Respecto a la LICITACIÓN ° 001-2011-AATE convocatoria para el tramo 2 señala que lo recomendable era que dicha obra lo realice el mismo operador, es decir, el que lo hizo el TRAMO 1. Respecto a la condecoración de Munive Taquia, Huerta Minaya, Luyo Barrientos, Cuba Hidalgo, Miguel Angel Navarro Portugal y Chau Novoa. Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

			<p>Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
39	<p>Jorge Luís MENACHO PÉREZ (folio 845-865)</p> <p>Domicilio: Calle Clemente X 187, Dpto. 402, Urb. Monterrico Chico, Santiago de Surco – Lima</p>	<p>Sobre el Proceso de Licitación No. 003-2009-MTC/20; Sobre la importancia de José Luís CUBA HIDALGO dentro del MTC; Sobre la designación del Comité Especial encargado del Proyecto del Metro de Lima, Línea 1, Tramos 1 y 2 y la reconfiguración de los mismos</p>	<p>Permitirá conocer que CUBA HIDALGO tenía conocimiento del proceso de selección y ejecución del TRAMO 1 y 2, a fin de favorecer al CONSORCIO TREN ELECTRICO. Asimismo, que los demás integrantes de la Comisión especial fueron contratados direccionados a fin de ejecutar el pacto colusorio. En su calidad de Secretario General del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, se encargó de designar a los miembros de la COMISIÓN ESPECIAL para el METRO DE LIMA, TRAMO 1 Y 2. Asimismo, brinda detalles de las reuniones que sostuvo con ENRIQUE CORNEJO y JORGE LUIS CUBA HIDALGO, para lo cual, este último le informaba del avance en el proceso de selección y ejecución del TRAMO 1 Y 2 del METRO DE LIMA. Por otro lado, también mencionará sobre la aprobación de las bases y el expediente técnico. Finalmente, narrará sobre la contratación de MARTIN LUYO BARRIENTOS y MARIELA HUERTA MINAYA para apoyar en el COMITÉ ESPECIAL, efectuada por el del entonces ministro del MTC ENRIQUE CORNEJO.</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
40	<p>Lucy Giselle ZEGARRA FLORES</p> <p>Domicilio: Jav. Reynaldo de Vivanco 462, Dpto., 302, Urb. Valle Hermoso Oeste, Santiago de Surco - Lima</p>	<p>Sobre el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la MML y el MC</p>	<p>Permitirá conocer los actos previos para la entrega del proyecto TRAMO 1 al CONSORCIO TREN ELECTRICO. Es su condición de Gerente de Promoción de Inversión Privada de la Municipalidad de Lima en ejercicio, se reunió con ENRIQUE CORNEJO y OSWALDO PLASENCIA para conversar relacionado al Tren Eléctrico. Asimismo, con dicho cargo, fue la representante del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre PROINVERSIÓN y con MML., sus objetivos y la comunicación del MTC y coordinaciones con PROINVERSION</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
41	<p>José Carlos MATÍAS LEÓN (folio 899-926)</p>	<p>Sobre la disponibilidad presupuestal</p>	<p>Permitirá conocer los detalles de la disponibilidad presupuestal y la exigencia de OSWALDO PLASENCIA.</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	<p><u>Domicilio:</u> Av. Circunvalación Club Golf Los Incas 843, Torre D, Dpto. 301, Urb. Club Golf Los Incas, Santiago de Surco – Lima.</p>	<p>destinada al Proyecto del Metro de Lima, Línea 1</p>	<p>En su calidad de Jefe de la Oficina de Programación, evaluación e información (OPEI) de PROVIAS NACIONAL durante el año 2008 al 2017, coordinó con el MEF para el cumplimiento de presupuestos y respecto al proyecto del TRAMO 1 del tren eléctrico fue emitir la disponibilidad presupuestal a pedido de gerente de obras MARCO GARNICA ARENA. Asimismo, OSWALDO PLASCENCIA CONTRERAS le buscó para apurarlo que emitiera la disponibilidad presupuestal. También, con el Informe N° 665-2009-MTC/20.4 informa al Gerente de Unidad Gerencial de Obras, Ing. Marco A. Garnica Arenas, señala que los recursos se encuentran programados para el año fiscal 2009. Finalmente, es una persona allegada a la empresa GRAÑA y MONTERO.</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
42	<p>Félix Ulderico HORNA MONTOYA (folios 927 a 932)</p> <p><u>Domicilio:</u> Calle El Velero 330, Las Lagunas de La Molina, La Molina – Lima</p>	<p>Sobre la auditoría realizada al Consorcio Tren Eléctrico</p>	<p>Permitirá conocer el estado y situación contable-financiero del CONSORCIO TREN ELECTRICO.</p> <p>Dicha persona ocupó todos los cargos (asistente, auditor, gerente, director y socio) en la empresa Pricewaterhousecoopers, la misma que auditó al CONSORCIO TREN ELECTRICO, y para tal fin, solicitó sus diversas actas y estados financieros. Asimismo, la empresa Pricewaterhousecoopers fue auditor de GYM SA.</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
43	<p>Víctor Darío PACAHUALA VELASQUEZ</p> <p><u>Domicilio:</u> Av. Jaime Herrera Ardiles 112, Urb. Colmenares, Pueblo Libre – Lima</p>	<p>Sobre la Comisión que estuvo a cargo de realizar la convocatoria y conducción del Proyecto del Tren Eléctrico</p>	<p>Permitirá conocer que, la segunda licitación respecto al TRAMO 1 del tren eléctrico, debió realizarse por llave en mano y no por precio unitario como se dio. Asimismo, las tratativas entre GARCIA PEREZ y CASTAÑEDA LOSIO para llevar a cabo el plan delictivo. Toda vez que, en su condición de presidente ejecutivo en la Autoridad Autónoma del Tren Eléctrico durante el año 2007 a 2009, supo de la reunión entre el expresidente ALAN GARCIA PEREZ y el ex alcalde de Lima LUIS CASTAÑEDA LOSSIO para tratar temas sobre el traslado de la administración e infraestructura del AATE al MTC. Por ese cambio, OSWALDO PLASCENCIA iba suplirlo como Director Ejecutivo. Asimismo, al haber fracasado la primera licitación pública del tren eléctrico, recomendó que se haga por el sistema de llave en mano por ser mejor rentable de los recursos.</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

			<p>Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
44	<p>Vania MUNIVE CHANG</p> <p><u>Domicilio:</u> Pasaje Clodomiro Arredondo Mz. G, Lte. 3, Urb. Las Camelias, San Borja - Lima</p>	<p>Sobre las empresas CADELUSAC y CONCRELUSAC</p>	<p>Permitirá conocer que la empresa CADELUSAC y CONCRELUSAC de LUYO BARRIENTOS, transfirieron dinero a MARIANELLA HUERTAS y JORGE CUBA HIDALGO, pese a que nunca fueron vistos laborando para las precitadas empresas.</p> <p>Esta persona fue hija de MUNIVE TAQUIA y trabajó en las empresas CADELUSAC y CONCRELUSAC de LUYO BARRIENTOS. Detalla las funciones del imputado NAVARRO PORTUGAL en dichas empresas. Asimismo, dicha NUNIVE CHANG intercambió diversos correos con LUYO BARRIENTOS y se encargó de elaborar el cuadro de egresos de las empresas mencionadas. Aunado a ello, MARIANELLA HUERTAS y JORGE CUBA HIDALGO giraron recibos por honorarios y las empresas de LUYO BARRIENTOS hicieron los pagos, pese a que nunca fueron vistas en las oficinas de trabajo.</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

45	<p>Juan Gualberto VALDIVIA ROMERO</p> <p><u>Domicilio:</u> Calle Doña Esperanza 159, Dpto. 202, Urb. Los Rosales, Santiago de Surco – Lima.</p>	<p>Sobre su vínculo con los investigados y los funcionarios públicos relacionados con el proyecto del Metro de Lima</p>	<p>Es pertinente porque fue Asesor del despacho ministerial del Ministerio de Transportes y Comunicaciones contratado por ENRIQUE CORNEJO en marzo de 2009 hasta el año 2010. Asimismo, detalla los vínculos con los demás funcionarios investigado.</p> <p>Permitirá conocer las diversas participaciones de los funcionarios investigados en el proceso de selección y ejecución del TRAMO 1 de Metro de Lima, sobre todo, los temas debatidos en las reuniones de los lunes (donde CUBA HIDALGO daba cuenta del avance del proceso de selección y ejecución del proyecto de Metro de Lima, TRAMO 1). Esta persona le pidió trabajo a ENRIQUE CORNEJO, y le designó su asesor, en dicha condición sabe los cargos y funciones que desempeñaron los funcionarios públicos relacionados con el proyecto del Metro de Lima. Asimismo, participaba en diversas reuniones conjuntamente con el señor ENRIQUE CORNEJO, entre ellas en las reuniones de los lunes (donde se veían sobre el proceso de selección y ejecución del TRAMO 1 de Metro de Lima).</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
46	<p>Úrsula Andrea MENENDEZ ZURIOL</p> <p><u>Domicilio:</u> Jirón Tintoreros 152, Dpto. 201, Urb. Las Gardenias, Santiago de Surco – Lima</p>	<p>Sobre las funciones de la empresa INTELIGO BANK</p>	<p>Dicha declaración resulta útil ya que en su condición de Practicante del Área de productos de INTELIGO BANK declarará sobre el desarrollo de la colocación de activos en el Banco INTELIGO BANK, siendo útil dicha declaración a efectos de conocer como se hacía la colocación de activos, toda vez que en dicho Banco se encontraron activos de Jorge Luis Cuba Hidalgo.</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
47	<p>Jennyfer Viviana HUMMEL REYNOSO</p> <p><u>Domicilio:</u> Jr. Málaga 295, Dpto. 301, Santiago de Surco – Lima.</p>	<p>Vínculo laboral con Jorge Luís CUBA HIDALGO y lo relacionado con el Metro de Lima.</p>	<p>SU declaración resulta útil toda vez que en su condición de Secretaria del Despacho de Comunicaciones del Ministerio de Transporte y Comunicaciones Declarará respecto al Vínculo con Jorge Luís CUBA HIDALGO y Edwin Luyo Barrientos, así como respecto a los lugares en los que han trabajado con dichas personas así como con Miguel Angel Navarro Portugal, siendo útil para conocer como los allegados a Cuba Hidalgo con los cuales trabajo antes de las licitaciones fueron ingresando al MTC y formaron parte del comité del tramo 2, e incluso como laboró en el tren metro tramo.</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

			<p>Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
48	<p>Esther Elena MEZA ZUBIAURR</p> <p><u>Domicilio:</u> Jr. Málaga 295, Dpto. 301, Santiago de Surco - Lima</p>	<p>Sobre las “reuniones de los días lunes”</p>	<p>En su condición de asesora del Ministro – Ministerio de Transporte y Comunicaciones declarará respecto a las reuniones que se realizaban los días lunes con los funcionarios del MTC y a las funciones desarrolladas por Jorge Luis CUBA HIDALGO, Edwin Luyo Barrientos, y Miguel Angel Navarro Portugal y siendo útil para conocer el desarrollo de las actividades de los funcionarios del MTC en relación a la construcción del tren eléctrico.</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
49	<p>Manuel Ángel CIPRIANO PIRGO</p> <p><u>Domicilio:</u> Calle Diego Ferre 270, Dpto. 501, Miraflores - Lima</p>	<p>Sobre sus funciones como Ministro</p>	<p>Su declaración será de utilidad ya que en su condición de Director General de Autorizaciones en Telecomunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones quien declarará sobre los cargos y funciones de los investigados Jorge Luis Cuba Hidalgo, Miguel Navarro Portugal y Jesús Wilfredo Munive Taquia, siendo útil dicha información a efectos de conocer la vinculación entre éstos, quien apertura cuentas offshore y el segundo de los nombrados como miembro de los dos comités especiales.</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
50	<p>Aldo Orlando AGUILAR REÁTEGUI</p> <p><u>Domicilio:</u> Calle Bronsino 429, La Molina, Lima - Lima</p>	<p>De manera esporádica se le encargaba la Gerencia Legal, emitía informes, así como elaboraba proyectos de resoluciones y asesorar eran principalmente sus funciones, no le consta ningún tema referente a Licitación del Tren Eléctrico.</p>	<p>Su declaración resulta útil, ya que en su condición de Especialista Legal de la Gerencia Legal de Provias Nacional que declarará sobre las consultas que habría absuelto respecto al tren eléctrico, siendo útil su declaración a efectos de conocer la funcionalidad del comité especial de las licitaciones.</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

51	<p>Carlos David Porras Collazos</p> <p>Domicilio: Jr. Torre Tagle 2887, Pueblo Libre, Lima - Lima</p>	<p>Elaboró los proyectos de los documentos del proceso de licitación del Tren Eléctrico, elaboro y firmo el Informe de reconformación de los comités especiales.</p>	<p>Especialista Legal de la Sub Dirección de Operaciones de Provias Nacional (Abogado, Especialista Legal en la Unidad Gerencial de Asesoría Legal de Provias Nacional) declarará en relación a su participación en la reconformación del comité de selección del proceso de selección de licitación pública N° 003-2009-MTC/20. Siendo útil su declaración a efectos de conocer las circunstancias de la reconformación del comité de selección de la licitación 003-2009 en la que se otorgó la buena pro a ODEBRECHT</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
52	<p>Elizabeth Gloria Robles Velarde</p> <p>Domicilio: Calle Alcala 294 Dpto 602, Santiago de Surco, Lima – Lima</p>	<p>Elaboraba informes legales, proyectos de resoluciones entre ministeriales, directorales, secretariales y otras resoluciones; emitían informes legales y absoluciones de consultas todo ello vinculado a contrataciones del estado, elaboró el proyecto de la resolución Secretarial con el cual se aprueba el expediente de contratación previa evaluación de los requisitos exigidos por ley.</p>	<p>Declaración que será de utilidad toda vez en su condición de Especialista legal de PROVIAS declarara sobre la evaluación de requisitos de la ley de contrataciones para la aprobación del expediente de contratación y las áreas encargadas de remitir información para la elaboración del proyecto de aprobación del expediente de contratación, así como su participación en la reconformación del comité especial, y la elaboración del proyecto de la resolución Secretarial con el cual aprueba el expediente de contratación, es útil para conocer la verificación de los requisitos para la aprobación del expediente de contratación y la reconformación del comité especial.</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
53	<p>Ana Cristina Barrionuevo Luna</p> <p>Domicilio: Calle Lino Alarco 158, Miraflores, Lima - Lima</p>	<p>Revisó los DU 063-2009 Y 107-2009 para saber si eran legalmente viables y la conclusión fue que si lo eran porque cumplían con los presupuestos legales para la emisión de un Decretos de Urgencia.</p>	<p>Declaración que será de utilidad en su condición de Asesora de la Oficina General de Asesoría Jurídica del MTC, a efectos de dar a conocer el procedimiento para la viabilidad de decreto de urgencias, asimismo pondrá en conocimiento respecto a la absorción de la AATE por el MTC, la necesidad de èste y las consecuencias, así como sus competencias, la necesidad de èste y las consecuencias, la misma que resulta pertinente y útil toda vez que la AATE se encargó del proyecto del tren eléctrico.</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

			precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
54	<p>Daniel Zegarra Chaparro</p> <p>Domicilio: Jr. Tomasal 820 Dpto C 206, Monterrico, Santiago de Surco, Lima – Lima</p>	<p>Supervisaba el cumplimiento de los plazos establecidos en el contrato, hubo gastos adicionales como interferencias y mayores metrados, daba cuenta del avance o cumplimiento de sus funciones a Carlos Nostre.</p>	<p>Su declaración resultará de utilidad toda vez que en su condición de ingeniero de la empresa G y M (Jefe de Planeamiento del Consorcio Tren Eléctrico por Gy M S.A.) depondrá respecto a su labor en el proyecto del Consorcio Tren Eléctrico, quien declarará respecto a las reuniones sostenidas con Carlos Nostre y la función que éste ejercía en la Obra del tren eléctrico, éste como representante de la empresa ODEBERCHT que en consorcio con G y M obtuvieron la Buena Pro.</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
55	<p>Alfredo PILARES ROBLES</p> <p>Domicilio: Calle Monte Caoba Cdra. 10, Residencial Monte Caoba E 303, Santiago de Surco, Lima</p>	<p>Sobre la supervisión de la ejecución de las obras electromecánicas de los Tramos 1 y 2 del Proyecto Metro de Lima</p>	<p>Declaración que resulta ser de utilidad, toda vez que en su condición de ingeniero de la empresa G y M (Responsable de los Servicios en los Tramos 1 y 2 en el Consorcio Tren Eléctrico) que laboró en el proyecto del Consorcio Tren Eléctrico, declarará respecto a las reuniones sostenidas con Carlos Nostre y la función que éste ejercía en la Obra del tren eléctrico, asimismo la vinculación de Victor Muñoz Cuba con el consorcio Tren Eléctrico, que obtuvo la Buena Pro de la obra del MTC en la que su tío Jorge Luis Cuba Hidalgo tenía el cargo de viceministro de telecomunicaciones y se encargaba de hecho del proyecto del tren eléctrico.</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
56	<p>Edgar Lucas RODAS AMESQUITA</p> <p>Domicilio: Calle Teniente Legua Romero No. 280, Interior F, 101, La Campiña, Chorrillos – Lima</p>	<p>Sobre la construcción del viaducto de Santiago de Surco a la Avenida Grau</p>	<p>La declaración será de utilidad, toda vez que en su condición de ingeniero civil del Consorcio Tren Eléctrico, pero laboraba en la empresa G y M quien declarará respecto a las funciones que ejerció Carlos Nostre en el proyecto del tren eléctrico, así como respecto a los encargados de dicha obra de parte de la empresa G y M.</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

57	<p>Marco Antonio GÁRNICA ARENAS</p> <p><u>Domicilio:</u> Calle Conde La Vega del Ren 483, Dpto. 404, Santiago de Surco - Lima</p>	<p>Sobre el proceso de convocatoria de la licitación para el Proyecto Tren Eléctrico; las reuniones de trabajo con otros funcionarios públicos para concretarlo. Sobre los Informes que sustentaron los Decretos de Urgencia No. 032-2009, 034-2009, 063-2009 Sobre la designación del Comité Especial</p>	<p>Dicha declaración resulta de utilidad, ya que en su condición de Gerente de Obras de PROVIAS declarará sobre cómo se gestó la licitación de la construcción del tren eléctrico, la absorción de la AATE por parte del Ministerio de Transporte y Comunicaciones el papel de PROVIAS en la licitación del proyecto del tren eléctrico, funcionarios que intervinieron en esta etapa, así como la preparación del diseño de un sistema que permita ejecutar la obra en 18 meses sin tener un expediente técnico definitivo aprobado, también sobre el DU 032-2009, la orden de que la obra tenía que acabarse la obra, sobre el valor referencial, sobre su proposición de Magdalena Bravo Hinojosa como presidente del comité, la designación y remoción de Barrantes Man como presidente del comité, la intervención de Edwin Luyo Barrientos y Mariella Huerta Minaya y la forma que ingresaron al MTC, la designación como presidenta del comité, la condecoración realizada por el Ministro a los investigados que laboraron en el MTC, las reuniones en las que participaba Magdalena Bravo Hinojosa, la participación de la AATE y PROVIAS NACIONAL en la licitación 001-2011-MTC, el valor referencial de la obra.</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
58	<p>Elmer Eleazar OLÓRTEGUI RAMÍREZ</p> <p><u>Domicilio:</u> Calle Alfonso Bernal No. 200, Urb. San Germán, San Martín de Porres - Lima</p>	<p>Periodista: Tomó conocimiento de los actos de corrupción que se dieron en mérito al Proyecto del Metro de Lima</p>	<p>Será de utilidad toda vez que su declaración como personal del Viceministerio de Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones declarará sobre la delegación que le hicieron a Jorge Luis Cuba Hidalgo. Así como las acciones que desarrollaba Edwin Martín Luyo Barrientos, Miguel Ángel Navarro Portugal y Mariella Huerta Minaya en relación al Tramo 2 de la línea 1 del tren Eléctrico, respecto a cómo llegó a laborar Jesús Munive Taquia, la relación de Jorge Luis Cuba Hidalgo y el Ministro de Transporte y Comunicaciones, el aislamiento de los miembros del comité del tramo 2.</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
59	<p>Roque Jesús Leonardo GARCÍA URRUTIA OLAVARRIA</p> <p><u>Domicilio:</u> Jr. León</p>	<p>Era encargado de la Unidad de Procesos eventualmente cuando no asistía el ing. Víctor Zelaya</p>	<p>Su declaración es de utilidad porque depondrá como personal de Provias Nacional - Especialista en Procesos de Selección IV de la Unidad de Procesos, Gerencia de Administración, respecto al asesoramiento en los procesos de licitación, hacer los valores referenciales, gastos generales, asimismo sobre la aplicación de otra ley no</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	<p><i>Velarde, 471, Lince, Lima – Lima</i></p>	<p>Jara quien era el titular de la Unidad, Firmo un memorando dirigido a Huerta y señala no estar seguro de que sea su firma, dejaron sin efecto su contrato en Provias por un proceso administrativo, Chau Novoa era presidente del comité de procesos administrativos.</p>	<p>prevista. Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
60	<p>Carlos Quinto SANTANA PINEDO</p> <p><i>Jefe de Administración de la AATE</i></p> <p><u>Domicilio:</u>Residencial Santa Cruz, Block N, Dpto. 401, San Isidro – Lima</p>	<p>Sobre la revisión del expediente de contratación</p> <p>Sobre el expediente de contratación para realizar el estudio de mercado</p> <p>Sobre el Contrato de Concesión del Proyecto del Tren Eléctrico – Línea 1</p>	<p>Su declaración resulta de utilidad en razón de que permite conocer los presupuestos para la realización de la validación del expediente contratación, así como para la realización del estudio de mercado del expediente de contratación y respecto a la urgencia del proyecto de construcción del tren eléctrico línea 1 tramo 1 y 2. Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
61	<p>Juan Edgar FIESTAS GRANADOS</p> <p><u>Domicilio:</u> Mz. Y2, Lt. 14, Urb. Ciudad del Pescador, Bellavista – Callao.</p>	<p>Sobre la etapa preparatoria del Proyecto del Tren Eléctrico, hasta la aprobación del expediente</p>	<p>Resulta útil, entonces para los fines de la acusación, dado que en razón del ejercicio de su cargo, ha elaborado el informe técnico No. 023-2011-MTC/33.2.4, mediante el cual informo al Jefe la Oficina de Administración de la AATE, Lic. Carlos Santana Pinedo, el Estudio de Posibilidades que Ofrece el Mercado, correspondiente a la Licitación Pública N° 001-2011-AATE, donde menciona que no se ha podido obtener precios referenciales de otra fuente que no sea la obtenida por la AATE, quien contrató los servicios de la empresa DESSAU INTERNACIONAL INC.- SUCURSAL DEL PERÚ; además, que fue en razón a ello la aprobación del presupuesto para la obra. Además radica en el conocimiento de los hechos materia de acusación, en razón a su cargo como Jefe de logística de la AATE, dentro del ámbito de sus funciones encargado del sistema de abastecimiento para la satisfacción de las necesidades de las áreas usuarias en relación a los requerimientos de bienes, servicios y obras, además refirió que el área de logísticas intervino en el proyecto tren eléctrico desde la etapa preparatoria hasta la etapa preparatoria, hasta la aprobación del expediente técnico; además de haber suscrito el INFORME No. 023-2011-MTC/33.2.4 del expediente de contratación de la licitación pública No. 001-2011, documento corresponde al estudio de posibilidades que ofrece el mercado que es efectuado para</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

			<p>todo tipo de contrataciones, que viene de servicios y de obras. además de poner en conocimiento que se obtuvo la certificación presupuestal como paso previo a la aprobación del expediente.</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
62	<p>Amalia MORENO VIZCARDO</p> <p><u>Domicilio:</u> Jirón Montecedro, Mz. J, Lt. 30, Monterrico, Santiago de Surco – Lima</p>	<p>Sobre José Luís CUBA HIDALGO y sus reuniones con los altos funcionarios del OSCE</p> <p>Sobre las irregularidades advertidas en la Licitación Pública No. 003-2009-MTC/20</p>	<p>Resulta útil, toda vez que en su condición de Subdirector Técnico Normativo de la OSCE ha estado en contacto con todas observaciones planteados por las empresas participantes de ambos concursos públicos (2009 y 2011), además de ser su área, la encargada de plantear las observaciones a fin de que sean levantadas por el Comité Especial, además de dar seguimiento a las mismas; y en razón a su conocimiento especializado aportar mayores detalles de las irregularidades advertidas, revisaba y tramitaba las denuncias planteadas por los postores; y resolver consultas de terceros sobre la correcta aplicación ley de contrataciones del estado, su reglamento y normas complementarias; teniendo participación directa en la revisión de los informes referentes a las licitaciones 003-2009-MTC/20 y 001-2011-AATE, que en su mayoría estaban dirigidas a cuestionar las especificaciones técnicas planteadas por la entidad del MTC, asimismo, refirió sobre una discordancia entre el Concurso Oferta con el Sistema de Precios Unitarios; además de tener conocimientos que el investigado Jorge Luis Cuba Hidalgo, se reunió en diversas oportunidades con altos funcionarios de la OSCE.</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
63	<p>Rafael HANEDA HUEDA</p> <p><u>Domicilio:</u> Av. San Luís 2838, San Borja - Lima</p>	<p>Sobre la participación en el CONSORCIO TREN ELÉCTRICO, por parte de las empresas GYM y ODEBRECHT</p>	<p>Resulta útil, en razón a su cargo como Responsable de programa en Consorcio Tren Eléctrico, dentro del ámbito de sus funciones, las cuales fueron ejecutar las obras de edificaciones de las estaciones, entrando para culminar la ejecución de las estaciones, para el tramo 1, mientras que para el tramo 2 fue gerente de producción, cuya función era liderar la ejecución de las obras de estaciones y patio de maniobra.</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

64	<p>José PONCE LANCHO</p> <p><u>Domicilio:</u> Jr. Ayala 238, Urb. Javier Prado, Quinta Etapa, San Luís - Lima</p>	<p>Sobre las coordinaciones realizadas con la Comisión del MTC del Congreso de la República</p>	<p>Su utilidad resulta en el conocimiento de los las coordinaciones realizadas con la Comisión del MTC del Congreso de la República, conocidos durante el ejercicio de su cargo Coordinador Parlamentario del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; además dentro de sus funciones resolvía las consultas que el Congreso de la Republica hacía en la estación de preguntas, las cuales son realizadas por los congresistas y deben de ser contestadas cada treinta días, asimismo, cada uno de los 130 congresistas, realizan preguntas, consultas, o piden que se explique algún tema vinculado al MTC, y en el caso de esas preguntas que son por escritos, deben de ser contestadas por escrito, en el este caso el Coordinador Parlamentario es el encargado que esas preguntas sean respondidas a tiempo. Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
65	<p>Jairo Alexis FIESTAS TREJO</p> <p><u>Domicilio:</u> Calle Los Castaños 1400, manzana E, Lote 1, Cooperativa de Vivienda Cajabamba, Los Olivos, Lima</p>	<p>Sobre su presencia en el establecimiento penitenciario de Ancón, para realizar la toma de firmas de Jorge Cuba Hidalgo, Miguel Ángel Navarro Portugal y Víctor Enrique Muñoz Cuba</p>	<p>Su utilidad resulta del conocimiento de los hechos en cuanto, a la finalidad de los poderes otorgados por los acusados (Trabajador en la Notaría William Leoncio CAJAS BUSTAMANTE), toda vez que fue quien realizo los tramites e indico que gestione un permiso de ingreso lo que es gestionado por el interno ante el Director del Establecimiento Penitenciario. Además radica, en su participación para la toma de firmas primero para la toma de firmas de Jorge Cuba Hidalgo, después de Navarro Portugal y ultimo de Muñoz Cuba, en el penal Ancon I y para la posterior ampliación del poder. Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
67	<p>Úrsula Gladys VERME VILLARAN</p> <p>Subgerente de INTELIGO SOCIEDAD AGENTE DE BOLSA</p> <p><u>Domicilio:</u> Av. 7 176, Casa 2, Urb. El Sauce de La Rinconada, La Molina.</p>	<p>Sobre el vínculo de Jorge Cuba Hidalgo con las empresas INTELIGO BANK y con la cuenta de nombre CONEG ASSETS INC</p>	<p>Resulta útil e idóneo la admisión del testigo, en razón de que declara sobre la apertura de cuentas de Jorge Luis Cuba Hidalgos, personales como de su empresa CONENG ASSETS INC en el banco Inteligio Bank, ubicado en las islas de las Bahamas, en ese orden; refirió además que conoce hace aproximadamente hace 15 años al acusado Cuba Hidalgo, la testigo trabaja para Inteligio Sab, pero fue ella quien la derivo para inteligio bank. . Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

			166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
68	<p>Alejandro HUAMAN HIDALGO</p> <p><u>Domicilio:</u> Jirón Arrieta No. 441, La Punta – Callao</p>	<p>Sobre su vinculación con el Consorcio Tren Eléctrico y con la empresa Odebrecht Perú Ingeniería y Construcción S.A.C.; así como sobre el reparto de utilidades de las empresas consorciadas</p>	<p>Resulta útil e idóneo, toda vez que en su condición de Gerente administrativo Financiero del Consorcio Tren Eléctrico, tenía también a su cargo el área financiera que estaba divididas por el área de tesorería y contabilidad; así como también tenía a su cargo el área de tecnología de la información, el área de servicios generales que estaba dividida en campamento y frentes de obra; y el área logística que estaba dividida en compras nacionales y compras internacionales, además en su condición de gerente administrativo Financiero, tiene conocimiento como se hizo el reparto de utilidades entre las consorciadas del consorcio tren eléctrico, además de las reuniones de los consorciados que tenían todos los meses, en esta reunión participaban el Ingeniero Carlos Nostre, mi persona, el ingeniero Juan Manuel Lambarri Hierro, por parte de Graña y Montero y eventualmente también participaba el señor Alvaro Castro, en este comité veían los estados financieros del mes, los histogramas de mano de obra; así como de las reuniones con el acusado Jorge Luis Menacho Perez, o; además de haber tenido reuniones con Oswaldo Plasencia Contreras Director Ejecutivo de la AATE, Jorge Urdanibia, Gerente de AATE, Jhony Garro, Gerente de AATE, Patricia Gonzales, abogada de la AATE.</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
69	<p>Luis Humberto CHIA RAMIREZ</p> <p><u>Domicilio:</u> Cooperativa Huaypallana, Manzana G, Lote 16, Los Olivos</p>	<p>Sobre el Proyecto del Metro de Lima</p>	<p>En ese sentido resulta útil la declaración del testigo (Trabajador en el Ministerio de Transporte y Comunicaciones, en razón al vinculo de confianza, y por la información conocido a través del desempeño de su cargo, de subordinación Javier Enrique Cornejo Ramirez. Además radica en que, trabajo directamente con el acusado Enrique Cornejo, realizando reportes que iban directamente al Ministro, el estado de los proyectos que estaban a cargo del Ministerio en general, podía ver temas terrestres, aéreo, comunicaciones, un buen tiempo estuve recolectando estadística sobre accidentes de tránsito, realizaba reportes en relación al proyecto del sistema eléctrico masivo de Lima y Callao – Metro de Lima, los mismos que contenían datos cualitativos, que, están referidos a cuantos kilómetros tenía el tren, cuánto tiempo se iban a demorar, cuantas líneas iba a tener, cuantos pasajeros iban a movilizar. Además, refirió que, desconocía la razón del porqué Cuba Hidalgo estaba viendo el tema de la ejecución del tren, él coordinaba con Oswaldo Plascencia, y Navarro era quien</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

			<p>asistió a Cuba Hidalgo. Asimismo, participó, en reuniones convocadas para tratar temas relacionados al proyecto sistema eléctrico masivo de lima y callao, línea 1 — “Tren eléctrico”.</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
70	<p>Rossana Ivette VELA ORDE</p> <p>Domicilio: Jr. Tarapacá 290, Dpto. 202, Miraflores – Lima</p>	<p>Sobre el Informe No. 051-2009-MTC-20.3-RIVO, en relación al Proyecto del Metro de Lima</p>	<p>Resulta útil e idóneo la admisión del testigo (Especialista legal del área de asesoría jurídica de PROVIAS NACIONAL), para la materialización de la tesis de este Ministerio, en cuanto, a que la investigación comprende las irregularidades realizadas por el Comité Especial, así por entidades como PROVIAS NACIONAL, en relación a la creación de normas especiales para la licitación y ejecución del tren eléctrico tramo 1 y 2 sea realizado por Provias Nacional, respecto al Informe Técnico Nro. 051-2009-MTC-20.3-RIVO, que guarda relación con el encargo al ministerio de transportes y comunicación de ejecutar el proyecto del tren eléctrico, que requería de normas que permitan que el tren se ejecutara por el ministerio de transportes y comunicaciones, implementándose con decretos de urgencias y complementarse con otras normas para que Provias nacional pueda encargarse del tema del tren eléctrico;</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
71	<p>Juan Carlos ZEVALLOS UGARTE</p> <p>Domicilio: Avd. Víctor Andrés Belaunde No. 280 – San Isidro (domicilio procesal) Actualmente se encuentra interno en el ESTABLECIMIENTO PENAL ANCON I.</p>	<p>Sobre las transferencias de dinero a favor de JORGE LUIS CUBA HIDALGO que corresponde a la entrega de US\$.500,000.00 y luego US\$.200,000.00</p>	<p>Su pertinencia radica, en el conocimiento de los hechos cuando ejecutó su cargo presidente del Consejo Directivo de OSITRAN, desde el año 2008 hasta el 2012. Ya que declarará sobre el conocimiento de la transferencia realizada en el mes de abril de 2013 de manera personal, a través de alguna sociedad offshore, por una suma de \$500,000.00 en el que intervino FRANCESC XAVIER PÉREZ GIMENEZ, Funcionario de la Banca Privada de Andorra.</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
72	<p>Víctor Manuel VINATEA CAMERE</p>	<p>Sobre las cuentas en el BANCO</p>	<p>Resulta útil e idóneo quien declarará en atención a su cargo</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	<p><u>Domicilio:</u> Av. 28 de julio 1040 – 6to piso – Miraflores.</p>	INTELIGO BANK de Jorge CUBA HIDALGO	Gerente General del Banco Inteligo Bank los pormenores de la apertura, transferencias realizadas por el acusado, o terceros ordenados por él. a través del INTELIGIO BANK, entidad bancaria en la que apertura su cuenta Jorge Luis Cuba Hidalgo. Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
73	<p>Robin Franz HERNANDEZ PARILLA</p> <p><u>Domicilio:</u> Calle Eduardo Vásquez N° 3700, Sullana - Piura</p>	Sobre su participación en la ejecución de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Av. República De Chile N° 295, Quinto Piso – Interior 505 Urb. Santa Beatriz Distrito De Jesús María	Resulta útil para dotar de licitud los elementos recabados durante la diligencia, que serán medios de prueba; además radica en su participación como efectivo policial en la ejecución de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Av. República De Chile N° 295, Quinto Piso – Interior 505 Urb. Santa Beatriz Distrito De Jesús María, perteneciente a Edwin Martin Luyo Barrientos. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
74	<p>Marco A. PEÑA ARMSTRONS</p> <p><u>Domicilio:</u> Jr. Ilo N° 340 Piso 3 Dpto. 301, Cercado De Lima</p>	Sobre su participación en la ejecución de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Av. República De Chile N° 295, Quinto Piso – Interior 505 Urb. Santa Beatriz Distrito De Jesús María	Resulta útil para dotar de licitud los elementos recabados durante la diligencia, que serán medios de prueba. radica en su participación en la ejecución como efectivo de la Policía Nacional del Perú de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Av. República De Chile N° 295, Quinto Piso – Interior 505 Urb. Santa Beatriz Distrito De Jesús María, perteneciente a Edwin Martin Luyo Barrientos. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
76	<p>Javier MEDINA LLANOS Efectivo de la Policía Nacional del Perú</p> <p><u>Domicilio:</u> Mz. R Lt. 22 Sector Alfonso Ugarte – Pamplona Alta - San Juan De Miraflores</p>	Sobre su participación en la ejecución de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Jr. General Córdova N° 1145-1149 Distrito De Jesús María	Resulta útil para dotar de licitud los elementos recabados durante la diligencia, que serán medios de prueba. radica en su participación en la ejecución como efectivo de la Policía Nacional del Perú de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Jr. General Córdova N° 1145-1149 Distrito De Jesús María, inmueble de Edwin Martín Luyo Barrientos. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
77	<p>Víctor Ivan SANCHEZ</p>	Sobre su	Resulta útil para dotar de licitud los elementos recabados

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	<p>COBEÑA Efectivo de la Policía Nacional del Perú</p> <p><u>Domicilio:</u> <i>Francisco Moreno N° 1138, Dpto. 4 - Surquillo</i></p>	<p>participación en la ejecución de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Jr. General Córdova N° 1145-1149 Distrito De Jesús María</p>	<p>durante la diligencia, que serán medios de prueba. radica en su participación en la ejecución como efectivo de la Policía Nacional del Perú de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Jr. General Córdova N° 1145-1149 Distrito De Jesús María, inmueble de Edwin Martín Luyo Barrientos.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
78	<p>William SPARROW PEREZ Efectivo de la Policía Nacional del Perú</p> <p><u>Domicilio:</u> <i>Av. Manuel De La Fuente Chávez N° 320 – Barranco</i></p>	<p>Sobre su participación en la ejecución de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Jr. Abraham Valdelomar N° 510 – Pueblo Libre</p>	<p>Resulta útil para dotar de licitud los elementos recabados durante la diligencia, que serán medios de prueba. radica en su participación en la ejecución como efectivo de la Policía Nacional del Perú de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Jr. Abraham Valdelomar N° 510 – Pueblo Libre, inmueble de Edwin Martín Luyo Barrientos.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
79	<p>Heber GUERRA SUNCION (folio 1441-1445)</p> <p><u>Domicilio:</u> <i>Av. General Manuel Vivanco N° 947 – Pueblo Libre</i></p>	<p>Sobre su participación en la ejecución de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Jr. Abraham Valdelomar N° 510 – Pueblo Libre</p>	<p>Resulta útil para dotar de licitud los elementos recabados durante la diligencia, que serán medios de prueba. radica en su participación en la ejecución como efectivo de la Policía Nacional del Perú de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Jr. Abraham Valdelomar N° 510 – Pueblo Libre, inmueble de Edwin Martín Luyo Barrientos.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
80	<p>Antony DELGADO ORBEZO</p> <p><u>Domicilio:</u> <i>Calle García Calderón S/N Urb. Santa Raquel Mz. P Lt. 11 Piso 1 – La Molina</i></p>	<p>Sobre su participación en la ejecución de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Jr. Calle Rio Danubio Mz. U Lote. 18 Urb. Las Praderas De La Molina – La Molina</p>	<p>Resulta útil para dotar de licitud los elementos recabados durante la diligencia, que serán medios de prueba. radica en su participación en la ejecución como efectivo de la Policía Nacional del Perú de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Jr. Calle Rio Danubio Mz. U Lote. 18 Urb. Las Praderas De La Molina – La Molina, inmueble de Edwin Martín Luyo Barrientos.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
81	<p>Anthony CAMPOS MARTINEZ Efectivo de la Policía Nacional del Perú</p> <p><u>Domicilio:</u> <i>Calle Rio</i></p>	<p>Sobre su participación en la ejecución de la medida de Allanamiento efectuada en el</p>	<p>Resulta útil para dotar de licitud los elementos recabados durante la diligencia, que serán medios de prueba. radica en su participación en la ejecución como efectivo de la Policía Nacional del Perú de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Jr. Calle Rio Danubio Mz. U Lote. 18 Urb. Las Praderas De La Molina – La Molina, inmueble</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	Nazca N° 268 – San Luis	domicilio sito en Jr. Calle Rio Danubio Mz. U Lote. 18 Urb. Las Praderas De La Molina – La Molina	de Martin Edwin Luyo Barrientos. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
82	Ivan RETAMOZO GUILLEN <u>Domicilio:</u> Av. Tantamayo Mz. A Lt 2 Provivi. Resid. Naranjal – San Martin De Porres	Sobre su participación en la ejecución de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Jr. Calle Rio Danubio Mz. U Lote. 18 Urb. Las Praderas De La Molina – La Molina	Resulta útil para dotar de licitud los elementos recabados durante la diligencia, que serán medios de prueba. radica en su participación en la ejecución como efectivo de la Policía Nacional del Perú de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Jr. Calle Rio Danubio Mz. U Lote. 18 Urb. Las Praderas De La Molina – La Molina, inmueble de Martin Edwin Luyo Barrientos. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
83	Luis GONZALES SANTILLAN <u>Domicilio:</u> Mz. U1 Lt. 24 Urb. Pachamac Et. 4 Barrio 1 Sector 1 – Villa El Salvador.	Sobre su participación en la ejecución de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Jr. Calle Rio Danubio Mz. U Lote. 18 Urb. Las Praderas De La Molina – La Molina	Resulta útil para dotar de licitud los elementos recabados durante la diligencia, que serán medios de prueba. radica en su participación en la ejecución como efectivo de la Policía Nacional del Perú de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Jr. Calle Rio Danubio Mz. U Lote. 18 Urb. Las Praderas De La Molina – La Molina, inmueble de Martin Edwin Luyo Barrientos. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
84	Rolando CASTILLO SEVERINO <u>Domicilio:</u> Cipriano Ruiz Mz. B1 Lt. 20a Block A Dpto. 304 Urb. Villa Sol 4 E – Los Olivos	Sobre su participación en la ejecución de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Av. Bartolomé De Las Casas N° 387 Urb. Los Jardines – San Martin De Porres	Resulta útil para dotar de licitud los elementos recabados durante la diligencia, que serán medios de prueba. radica en su participación en la ejecución como efectivo de la Policía Nacional del Perú de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Av. Bartolomé De Las Casas N° 387 Urb. Los Jardines – San Martin De Porres, inmueble de Oswaldo Ramos Cueto (primo de CUBA HIDALGO). Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
85	Frich GALINDO LIZARME <u>Domicilio:</u> Ca 21 146 Urb. Carabayllo – Comas	Sobre su participación en la ejecución de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Av. Bartolomé De Las	Resulta útil para dotar de licitud los elementos recabados durante la diligencia, que serán medios de prueba. radica en su participación en la ejecución como efectivo de la Policía Nacional del Perú de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Av. Bartolomé De Las Casas N° 387 Urb. Los Jardines – San Martin De Porres, inmueble de Oswaldo Ramos Cueto (primo de CUBA HIDALGO). Así, como es pertinente para probar las circunstancias

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		Casas N° 387 Urb. Los Jardines – San Martín De Porres	precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
86	Rafael SIGUAS LEON <i><u>Domicilio:</u> Psj. Estrella 180 Piso 2 Dpto. B Urb. Ciudad y Campo -Rímac</i>	Sobre su participación en la ejecución de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Calle Los Heliotropos N° 266-268 Urb. Santa María – Lurigancho Chosica	Resulta útil para dotar de licitud los elementos recabados durante la diligencia, que serán medios de prueba. radica en su participación en la ejecución como efectivo de la Policía Nacional del Perú de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Calle Los Heliotropos N° 266-268 Urb. Santa María – Lurigancho Chosica, inmueble de la sociedad conyugal Oswaldo Ramos Cueto (primo de CUBA HIDALGO y de VICTOR MUÑOZ CUBA). Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
87	Aníbal Paul PEÑA CEPEDA <i><u>Domicilio:</u> Jr. San Martín Mz. J 5 Lt 33 Distrito De Coishco, El Santa – Ancash</i>	Sobre su participación en la ejecución de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Calle Los Heliotropos N° 266-268 Urb. Santa María – Lurigancho Chosica	Resulta útil para dotar de licitud los elementos recabados durante la diligencia, que serán medios de prueba. radica en su participación en la ejecución como efectivo de la Policía Nacional del Perú de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Calle Los Heliotropos N° 266-268 Urb. Santa María – Lurigancho Chosica, inmueble de la sociedad conyugal Oswaldo Ramos Cueto (primo de CUBA HIDALGO y de VICTOR MUÑOZ CUBA) Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
88	Elmer Jossef LAUPA ZUÑIGA Efectivo de la Policía Nacional del Perú <i><u>Domicilio:</u> Calle Jimenez Chavez Mz. C. Lt. 3 – 4-5 Torre 5 Dpto. 201 – Chorrillos</i>	Sobre su participación en la ejecución de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Calle Buenos Aires N° 226 Dpto. 702 Séptimo Piso – Miraflores	Resulta útil para dotar de licitud los elementos recabados durante la diligencia, que serán medios de prueba. radica en su participación en la ejecución como efectivo de la Policía Nacional del Perú de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Calle Buenos Aires N° 226 Dpto. 702 Séptimo Piso – Miraflores, inmueble de Mariella Huerta Minaya. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
89	Genaro Toribio RODRIGUEZ HUAMAN <i><u>Domicilio:</u> Av. Pedro Tejada N° 418 Hogar Policial – Villa María Del Triunfo</i>	Sobre su participación en la ejecución de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Calle Buenos Aires N° 226 Dpto. 702 Séptimo Piso – Miraflores	Resulta útil para dotar de licitud los elementos recabados durante la diligencia, que serán medios de prueba. radica en su participación en la ejecución como efectivo de la Policía Nacional del Perú de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Calle Buenos Aires N° 226 Dpto. 702 Séptimo Piso – Miraflores, inmueble de Mariella Huerta Minaya. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

90	<p>Antony DELGADO ORBEZO Efectivo de la Policía Nacional del Perú</p> <p><u>Domicilio:</u> <i>Calle García Calderón S/N Urb. Santa Raquel Mz. P Lt. 11 Piso 1 – La Molina</i></p>	<p>Sobre su participación en la ejecución de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Av. Arequipa N° 442 Interior 07 – Miraflores</p>	<p>Resulta útil para dotar de licitud los elementos recabados durante la diligencia, que serán medios de prueba. radica en su participación en la ejecución como efectivo de la Policía Nacional del Perú de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Av. Arequipa N° 442 Interior 07 – Miraflores, inmueble de Mariella Huerta Minaya. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
91	<p>Víctor SANCHEZ COBEÑAS</p> <p><u>Domicilio:</u> Francisco Moreno N° 1138, Dpto. 4 - Surquillo</p>	<p>Sobre su participación en la ejecución de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Av. Arequipa N° 442 Interior 07 – Miraflores</p>	<p>Resulta útil para dotar de licitud los elementos recabados durante la diligencia, que serán medios de prueba. radica en su participación en la ejecución como efectivo de la Policía Nacional del Perú de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Av. Arequipa N° 442 Interior 07 – Miraflores, inmueble de Mariella Huerta Minaya. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
92	<p>Elmer Jossef LAUPA ZUÑIGA</p> <p><u>Domicilio:</u> <i>Calle Jiménez Chávez Mz. C. Lt. 3 – 4-5 Torre 5 Dpto. 201 – Chorrillos</i></p>	<p>Sobre su participación en la ejecución de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Calle Buenos Aires N° 224 Dpto. 702 Séptimo Piso – Miraflores</p>	<p>Resulta útil para dotar de licitud los elementos recabados durante la diligencia, que serán medios de prueba. radica en su participación en la ejecución como efectivo de la Policía Nacional del Perú de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Calle Buenos Aires N° 224 Dpto. 702 Séptimo Piso – Miraflores, inmueble de Mariella Huerta Minaya. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
93	<p>Genaro RODRIGUEZ HUAMAN</p> <p><u>Domicilio:</u> <i>Av. Pedro Tejada N° 418 Hogar Policial</i></p>	<p>Sobre su participación en la ejecución de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Calle Buenos Aires N° 224 Dpto. 702 Séptimo Piso – Miraflores</p>	<p>Resulta útil para dotar de licitud los elementos recabados durante la diligencia, que serán medios de prueba. radica en su participación en la ejecución como efectivo de la Policía Nacional del Perú de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Calle Buenos Aires N° 224 Dpto. 702 Séptimo Piso – Miraflores, inmueble de Mariella Huerta Minaya. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
94	<p>Javier MEDINA LLANOS</p> <p><u>Domicilio:</u> <i>Mz. R Lt. 22</i></p>	<p>Sobre su participación en la ejecución de la</p>	<p>Resulta útil para dotar de licitud los elementos recabados durante la diligencia, que serán medios de prueba. radica en su participación en la ejecución como efectivo de la Policía</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	<i>Sector Alfonso Ugarte – Pamplona Alta - San Juan De Miraflores</i>	medida de Allanamiento efectuado en el domicilio sito en Av. Parque Unión Panamericana N° 348 Interior 4, Urbanización Balconcillo – La Victoria	Nacional del Perú de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Av. Parque Unión Panamericana N° 348 Interior 4, Urbanización Balconcillo – La Victoria, inmueble de Miguel Ángel Navarro Portugal. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
95	Mario Antonio PEÑA ARMSTRONG <u>Domicilio:</u> Jr. Ilo N° 340 Piso 3 Dpto. 301, Cercado De Lima	Sobre su participación en la ejecución de la medida de Allanamiento efectuado en el domicilio sito en Av. Parque Unión Panamericana N° 348 Interior 4, Urbanización Balconcillo – La Victoria	Resulta útil para dotar de licitud los elementos recabados durante la diligencia, que serán medios de prueba. radica en su participación en la ejecución como efectivo de la Policía Nacional del Perú de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Av. Parque Unión Panamericana N° 348 Interior 4, Urbanización Balconcillo – La Victoria, inmueble de Miguel Ángel Navarro Portugal. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
96	Ivan RETAMOZO GUILLEN <u>Domicilio:</u> Calle José Medina 219 Urbanización San Miguelito Distrito de San Miguel.	Sobre su participación en la ejecución de la medida de Allanamiento efectuado en el domicilio sito en Calle Manuel Cipriano Dulanto N° 550 – 503, Departamento 503 - Pueblo Libre	Resulta útil para dotar de licitud los elementos recabados durante la diligencia, que serán medios de prueba. radica en su participación en la ejecución como efectivo de la Policía Nacional del Perú de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Calle Manuel Cipriano Dulanto N° 550 – 503, Departamento 503 - Pueblo Libre, inmueble de Miguel Ángel Navarro Portugal. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
97	Maribel JARA CABALLERO <u>Domicilio:</u> Jr. General Orbegoso 867 Dpto. 204 Breña.	Sobre su participación en la ejecución de la medida de Allanamiento efectuado en el domicilio sito en Calle Manuel Cipriano Dulanto N° 550 – 503, Departamento 503 - Pueblo Libre	Resulta útil para dotar de licitud los elementos recabados durante la diligencia, que serán medios de prueba. radica en su participación en la ejecución como efectivo de la Policía Nacional del Perú de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Calle Manuel Cipriano Dulanto N° 550 – 503, Departamento 503 - Pueblo Libre, inmueble de Miguel Ángel Navarro Portugal. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

98	<p>Daniel Giomar BALCAZAR ASTO</p> <p><u>Domicilio:</u> Plaza de Armas D.N. S/N Distrito de Mala Provincia de Cañete.</p>	<p>Sobre su participación en la ejecución de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Jr. Emilio Del Solar N° 404 Departamento 404 – Lurigancho Chosica</p>	<p>Resulta útil para dotar de licitud los elementos recabados durante la diligencia, que serán medios de prueba. radica en su participación en la ejecución como efectivo de la Policía Nacional del Perú de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Jr. Emilio Del Solar N° 404 Departamento 404 – Lurigancho Chosica, inmueble de Miguel Ángel Navarro Portugal. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
99	<p>Gims Heber GUERRA ASUNCION</p> <p><u>Domicilio:</u> Av. General Manuel Vivanco N° 947- Pueblo Libre</p>	<p>Sobre su participación en la ejecución de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Jr. Emilio Del Solar N° 404 Departamento 404 – Lurigancho Chosica</p>	<p>Resulta útil para dotar de licitud los elementos recabados durante la diligencia, que serán medios de prueba. radica en su participación en la ejecución como efectivo de la Policía Nacional del Perú de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Jr. Emilio Del Solar N° 404 Departamento 404 – Lurigancho Chosica, inmueble de Miguel Ángel Navarro Portugal. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
100	<p>ANTONY DELGADO ORBEZO</p> <p><u>Domicilio:</u> Calle García Calderón S/N Urb. Santa Raquel Mz. P Lt. 11 Piso 1 – La Molina.</p>	<p>Sobre su participación en la ejecución de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Av. Parque N° 250 Departamento 1602 – Pueblo Libre</p>	<p>Resulta útil para dotar de licitud los elementos recabados durante la diligencia, que serán medios de prueba. radica en su participación en la ejecución como efectivo de la Policía Nacional del Perú de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Av. Parque N° 250 Departamento 1602 – Pueblo Libre, inmueble de Martin Luyo Barrientos. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
101	<p>ANTONY HELI CAMPOS MARTINEZ</p> <p>Efectivo de la Policía Nacional del Perú</p> <p><u>Domicilio:</u> Calle Río Nazca N° 268-San Luis</p>	<p>Sobre su participación en la ejecución de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Av. Parque N° 250 Departamento 1602 – Pueblo Libre</p>	<p>Resulta útil para dotar de licitud los elementos recabados durante la diligencia, que serán medios de prueba. Además radica en su participación en la ejecución de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Av. Parque N° 250 Departamento 1602 – Pueblo Libre inmueble de Martin Luyo Barrientos. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
103	<p>FERNANDO W. RODRIGUEZ VEGA</p> <p><u>Domicilio:</u> Av. Pedro Tejada N° 418 Hogar</p>	<p>Sobre su participación en la ejecución de la medida de Allanamiento efectuada en el</p>	<p>Resulta útil para dotar de licitud los elementos recabados durante la diligencia, de allanamiento en la que participó como Efectivo de la Policía Nacional del Perú Que serán medios de prueba. En el inmueble sito en Beethoven N° 517 – San Borja de propiedad de Magdalena Bravo.</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	<i>Policia – Villa María del Triunfo.</i>	domicilio sito en Beethoven N° 517 – San Borja	Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
104	Ricardo DOLCEMASCOLO Gerente General de NOVO HOTEL <u>Domicilio:</u> Av. Victor Andrés Belaunde 198- San Isidro.	Sobre las personas que se hubieran hospedado en el Hotel Novotel Lima	Resulta útil en razón a que podría aportar información respecto al evento ocurrido en las instalaciones del hotel Novotel Lima, en referencia al encuentro entre FRANCESC XAVIER PÉREZ GIMENEZ, funcionario de la Banca Privada de Andorra, el 17 de abril del 2013, a JORGE LUIS CUBA HIDALGO, en presencia de MIGUEL ÁNGEL NAVARRO PORTUGAL, dinero contenido en una maleta por la suma de US\$. 500,000.00. radica en el control y administración de los urinarios que ingresaban a las personas el Hotel Novotel Lima, lugar donde ocurrió la entrega de una suma de dinero por parte de FRANCESC XAVIER PÉREZ GIMENEZ, Funcionario de la Banca Privada de Andorra, el 17 de abril del 2013, a JORGE LUIS CUBA HIDALGO, en presencia de MIGUEL ÁNGEL NAVARRO PORTUGAL, dinero contenido en una maleta por la suma de US\$. 500,000.00 (Quinientos mil y 00/100 dólares norteamericanos. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
105	Testigo Protegido 7 – 2017 – 2 Reservado <u>Domicilio:</u> Jirón Miroquesada 260 Cercado de Lima	Sobre las reuniones del Comité Técnico Administrativo (CTA) del Consorcio Tren Eléctrico, y el pedido de reconocimiento de la empresa ODEBRECHT mediante el pago de dinero, así como la figura utilizada para tal efecto.	Resulta útil e idóneo la admisión del testigo, para la materialización de la tesis de este Ministerio, en cuanto, a que la investigación comprende el pago de sobornos a funcionarios públicos, a cambio de recibir ayudar en la adjudicación de los contratos de la Línea 1, tramos 1 y 2, del Metro de Lima. Siendo así, resulta útil el testigo toda vez que formó parte del directorio del consorcio formado para ambos tramos, al tener conocimiento de la distribución de utilidades además de tener información de primera mano, de la realización de los hechos. Además, radica en el conocimiento, por el contacto directo que con el hecho relacionado a las reuniones del Comité Técnico Administrativo (CTA) del Consorcio Tren Eléctrico, y el pedido de reconocimiento de la empresa ODEBRECHT mediante el pago de dinero, así como la figura utilizada para tal efecto. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
106	Testigo Protegido 7 – 2017 – 3 Reservado <u>Domicilio:</u> Jirón Miroquesada 260 Cercado de Lima	Sobre las participaciones de las empresas que conformaron el Consorcio Tren Eléctrico en esta empresa, y el Acta de Acuerdo de Distribución de	Resulta útil e idóneo la admisión del testigo, para la materialización de la tesis de este Ministerio, en cuanto, a que la investigación comprende el pago de sobornos a funcionarios públicos, a cambio de recibir ayudar en la adjudicación de los contratos de la Línea 1, tramos 1 y 2, del Metro de Lima. Siendo así, resulta útil el testigo toda vez que formó parte del directorio del consorcio formado para ambos tramos, al tener conocimiento de la distribución

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		Resultados, y el concepto de despensas utilizado por la Empresa ODEBRECHT	de utilidades además de tener información de primera mano de la estructura de la sucursal de la constructora en el país, dado que al ser parte del directorio tendría conocimiento de la aprobación de los contratos y adendas, que son materia de investigación por sus irregularidades. Además radica en el conocimiento, por el contacto directo que con el hecho relacionado las participaciones de las empresas que conformaron el Consorcio Tren Eléctrico en esta empresa, y el Acta de Acuerdo de Distribución de Resultados, y el concepto de despensas utilizado por la Empresa ODEBRECHT. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
107	Néstor Enrique Orellana Hoyos <u>Domicilio:</u> Calle Federico Villarreal 232 Breña	Participo en la elaboración del Informe de Auditoría N° 022-2016-2-0929 "Interferencias en la Ejecución de Obras del Contrato de Concesión del proyecto Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1, Tramo II"	Resulta útil e idóneo la admisión del testigo, para la materialización de la tesis de este Ministerio, en cuanto, a que la investigación comprende las irregularidades durante la ejecución del tren eléctrico tramo 1 y 2, ese orden, ampliara en detalle sobre las conclusiones arribadas mediante el Informe de Auditoría N° 022-2016-2-0929 respecto a las interferencias en la Ejecución de Obras del Contrato de Concesión del proyecto Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1, Tramo II; en cuanto a lo sobrevaloración de los contratos del proyecto. Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166 Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
108	Miguel Gonzales Ortiz <u>Domicilio:</u> Jirón Coronel Camilo Carrillo 114, Jesús María	Participo en la elaboración del Informe de Auditoría N° 022-2016-2-0929 "Interferencias en la Ejecución de Obras del Contrato de Concesión del proyecto Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1, Tramo II"	Resulta útil e idóneo ya que en su condición de Auditor Supervisor de Auditoría Contraloría General de la Republica ampliara en detalle sobre las concusiones arribadas mediante el Informe de Auditoría N° 022-2016-2-0929 respecto a las interferencias en la Ejecución de Obras del Contrato de Concesión del proyecto Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1, Tramo II; en cuanto a lo sobrevaloración de los contratos del proyecto. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
109	Ángel Beteta Albinagorta Auditor Asesor Legal Contraloría General de la Republica	Participo en la elaboración del Informe de Auditoría N° 022-2016-2-0929 "Interferencias en la Ejecución de Obras	Resulta útil e idóneo toda vez que se desempeño como Auditor Asesor legal de la Contraloría general de la República, ampliara en detalle sobre las conclusiones arribadas mediante el Informe de Auditoría N° 022-2016-2-0929 respecto a las interferencias en la Ejecución de Obras del Contrato de Concesión del proyecto Sistema Eléctrico

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	<u>Domicilio:</u> <i>Jirón Los Manzanos 332 – San Isidro</i>	del Contrato de Concesión del proyecto Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1, Tramo II”	de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1, Tramo II; en cuanto a lo sobrevaloración de los contratos del proyecto Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
110	María Bertilda Idrogo Díaz Auditor Jefe del Órgano de Control Institucional - Contraloría General de la Republica	Participo en la elaboración del Informe de Auditoría N° 022-2016-2-0929 “Interferencias en la Ejecución de Obras del Contrato de Concesión del proyecto Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1, Tramo II”	Resulta útil e idóneo toda vez que se desempeño como Auditor Asesor legal de la Contraloría general de la República, ampliara en detalle sobre las conclusiones arribadas mediante el Informe de Auditoría N° 022-2016-2-0929 respecto a las interferencias en la Ejecución de Obras del Contrato de Concesión del proyecto Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1, Tramo II; en cuanto a lo sobrevaloración de los contratos del proyecto Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
111	Wilder Villegas Pérez <u>Domicilio:</u> <i>Urbanización Villa del Norte Mz. E-1 Lt 4 Los Olivos.</i>	Participo en la elaboración del Informe de Auditoría N° 1212-2018-2-0929 “Auditoria de Cumplimiento Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao. “Elaboración del Expediente Técnico y ejecución de las Obras Civiles y Electromecánicas del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1, Tramo 2, Av. Grau – San Juan de Lurigancho”	Permitirá conocer las diversas irregularidades que hubo en el proceso de sección y ejecución TRAMO 2 de la obra METRO DE LIMA. Dichas irregularidades a su vez, acreditan el pacto colusorio. Asimismo, se evidencia el perjuicio patrimonial millonario causado por el actuar delictivo de los funcionarios del AATE y el CONSORCIO TREN ELECTRICO, a partir de la elaboración del informe de Auditoría N° 1212-2018-2-0929 “Auditoria de Cumplimiento Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao. “Elaboración del Expediente Técnico y ejecución de las Obras Civiles y Electromecánicas del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1, Tramo 2, Av. Grau – San Juan de Lurigancho”. Respecto a las irregularidades, así como excesivo pago de la obra (TRAMO 2) de US\$ 583 480 359,96 con ING a US\$ 900 610 616,16 con UGV. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
112	Luis Tomassini Ore <u>Domicilio:</u> <i>Avenida Paseo del Bosque 920 interior 402,</i>	Participo en la elaboración del Informe de Auditoría N° 1212-2018-2-0929 “Auditoria de Cumplimiento	Permitirá conocer las diversas irregularidades que hubo en el proceso de sección y ejecución TRAMO 2 de la obra METRO DE LIMA. Dichas irregularidades a su vez, acreditan el pacto colusorio. Asimismo, se evidencia el perjuicio patrimonial millonario causado por el actuar delictivo de los funcionarios del AATE y el CONSORCIO

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	<p><i>Urbanización Castilla – San Borja</i></p>	<p>Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao. “Elaboración del Expediente Técnico y ejecución de las Obras Civiles y Electromecánicas del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1, Tramo 2, Av. Grau – San Juan de Lurigancho”</p>	<p>TREN ELECTRICO En su condición de Auditor Especialista Legal de la Comisión - Contraloría General de la República, declarara sobre su participación en la elaboración del Informe de Auditoría N° 1212-2018-2-0929 “Auditoria de Cumplimiento Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao. “Elaboración del Expediente Técnico y ejecución de las Obras Civiles y Electromecánicas del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1, Tramo 2, Av. Grau – San Juan de Lurigancho”. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
<p>113</p>	<p>Yuri Olivares Solis <u>Domicilio:</u> Avenida Universitaria Norte Cuadra 47, Urb. Parque el Naranjal 2da etapa. – Los Olivos</p>	<p>Participo en la elaboración del Informe de Auditoría N° 1212-2018-2-0929 “Auditoria de Cumplimiento Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao. “Elaboración del Expediente Técnico y ejecución de las Obras Civiles y Electromecánicas del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1, Tramo 2, Av. Grau – San Juan de Lurigancho”</p>	<p>Permitirá conocer las diversas irregularidades que hubo en el proceso de sección y ejecución TRAMO 2 de la obra METRO DE LIMA. Dichas irregularidades a su vez, acreditan el pacto colusorio. Asimismo, se evidencia el perjuicio patrimonial millonario causado por el actuar delictivo de los funcionarios del AATE y el CONSORCIO TREN ELECTRICO En su condición de Auditor Especialista Legal de la Comisión - Contraloría General de la República, declarara sobre su participación en la elaboración del Informe de Auditoría N° 1212-2018-2-0929 “Auditoria de Cumplimiento Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao. “Elaboración del Expediente Técnico y ejecución de las Obras Civiles y Electromecánicas del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1, Tramo 2, Av. Grau – San Juan de Lurigancho”. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
<p>114</p>	<p>Ana Mérida Miranda Gamarra <u>Domicilio:</u> CALERA DE LA MERCED 255 TORRE 5 DPTO 504</p>	<p>Participo en la elaboración del Informe de Auditoría N° 1212-2018-2-0929 “Auditoria de Cumplimiento Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao. “Elaboración del Expediente Técnico y ejecución</p>	<p>Permitirá conocer las diversas irregularidades que hubo en el proceso de sección y ejecución TRAMO 2 de la obra METRO DE LIMA. Dichas irregularidades a su vez, acreditan el pacto colusorio. Asimismo, se evidencia el perjuicio patrimonial millonario causado por el actuar delictivo de los funcionarios del AATE y el CONSORCIO TREN ELECTRICO. En su condición de Auditor Especialista Legal de la Comisión - Contraloría General de la Republica, declarará sobre su participación en la elaboración del Informe de Auditoría N° 1212-2018-2-0929 “Auditoria de Cumplimiento Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao. “Elaboración del</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		de las Obras Civiles y Electromecánicas del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1, Tramo 2, Av. Grau – San Juan de Lurigancho”	Expediente Técnico y ejecución de las Obras Civiles y Electromecánicas del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1, Tramo 2, Av. Grau – San Juan de Lurigancho”. Así como respecto a sus conclusiones. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
115	Lita Allende Allende <u>Domicilio:</u> JR. Huiracocha 2289 Dpto.1701 –Jesús María	Participo en la elaboración del Informe de Auditoría N° 1212-2018-2-0929 “Auditoria de Cumplimiento Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao. “Elaboración del Expediente Técnico y ejecución de las Obras Civiles y Electromecánicas del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1, Tramo 2, Av. Grau – San Juan de Lurigancho”	Permitirá conocer las diversas irregularidades que hubo en el proceso de sección y ejecución TRAMO 2 de la obra METRO DE LIMA. Dichas irregularidades a su vez, acreditan el pacto colusorio. Asimismo, se evidencia el perjuicio patrimonial millonario causado por el actuar delictivo de los funcionarios del AATE y el CONSORCIO TREN ELECTRICO. En su condición de Auditor Especialista Legal de la Comisión - Contraloría General de la Republica declarará sobre su participación o en la elaboración del Informe de Auditoría N° 1212-2018-2-0929 “Auditoria de Cumplimiento Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao. “Elaboración del Expediente Técnico y ejecución de las Obras Civiles y Electromecánicas del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1, Tramo 2, Av. Grau – San Juan de Lurigancho”. Y las conclusiones de ésta Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
116	Ronald Adrian Olarte Moreno <u>Domicilio:</u> Jr. Neptuno 568 dpto. 201 Cercado de Lima.	Participo en la elaboración del Informe de Auditoría N° 1212-2018-2-0929 “Auditoria de Cumplimiento Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao. “Elaboración del Expediente Técnico y ejecución de las Obras Civiles y Electromecánicas del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1, Tramo 2, Av. Grau –	Permitirá conocer las diversas irregularidades que hubo en el proceso de sección y ejecución TRAMO 2 de la obra METRO DE LIMA. Dichas irregularidades a su vez, acreditan el pacto colusorio. Asimismo, se evidencia el perjuicio patrimonial millonario causado por el actuar delictivo de los funcionarios del AATE y el CONSORCIO TREN ELECTRICO. En su condición de Auditor Especialista Legal de la Comisión - Contraloría General de la Republica declarará sobre su participación o en la elaboración del Informe de Auditoría N° 1212-2018-2-0929 “Auditoria de Cumplimiento Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao. “Elaboración del Expediente Técnico y ejecución de las Obras Civiles y Electromecánicas del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1, Tramo 2, Av. Grau – San Juan de Lurigancho”. Y las conclusiones de ésta Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		San Juan de Lurigancho”	
117	Ana María Huamán Barrios <u>Domicilio:</u> Av. Abancay Cuadra 4 S/N Mezanine.	Participó en la elaboración del Informe N° 02-2019, “Informe Técnico contable respecto a la información bancaria remitida vía Cooperación Judicial de los Estados Unidos en relación a las cuentas bancarias de Jorge Luis cuba Hidalgo en el Bank of América de los Estados Unidos”.	Permitirá conocer las transferencias del dinero ilícito por JORGE LUIS CUBA HIDALGO durante el año 2016 a 2017, usando para tal fin empresas offshore con cuentas en el paraíso fiscal de EEUU. Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
118	Susana Luis Miranda <u>Domicilio:</u> Av. Abancay Cuadra 4 S/N Mezanine.	Participó en la elaboración del Informe N° 02-2019, “Informe Técnico contable respecto a la información bancaria remitida vía Cooperación Judicial de los Estados Unidos en relación a las cuentas bancarias de Jorge Luis cuba Hidalgo en el Bank of América de los Estados Unidos”	Permitirá conocer las transferencias del dinero ilícito por JORGE LUIS CUBA HIDALGO durante el año 2016 a 2017, usando para tal fin empresas offshore con cuentas en el paraíso fiscal de EEUU. Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
119	Ronald Torres León <u>Domicilio:</u> Jirón Coronel Camilo Carrillo 114, Jesús María	Participo en la elaboración del informe emitido por la Contraloría General de la Republica.	Permitirá conocer las irregularidades que hubo en el TRAMO 1 de la obra METRO DE LIMA. Dichas irregularidades a su vez, acreditan el pacto colusorio entre los funcionarios del COMITÉ ESPECIAL y la contratista. En su calidad de Auditor Especialista de la Comisión de la Contraloría General de la República - Auditor de obra, participó en la elaboración del El Informe No. 212-2013-CG/INFRA-EE, en el que se trató reconocimiento de mayores costos al contratista, sin sustento técnico y legal, en el Techado de andenes y Cambio de Luminación en las Estaciones Existentes –Tramo1. Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

			precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
120	<p>Javier Jesús Espinoza Uribe Asesor Financiero, folios 5285 a 338 del tomo 27 del cuaderno principal</p> <p>Domicilio: Av. Abancay Cuadra 4 S/N Mezanine- Cercado de Lima</p>	<p>Elaboró el Informe Pericial Económico Financiero Contable N° 001-2017- FSPEDCF-EE-MP- FN –CONSORCIO TREN ELECTRICO TRAMO 1 y 2.</p>	<p>Permitirá conocer las inconsistencias de los integrantes del CONSORCIO TREN ELECTRICO, a efectos de convenir y acordar separar el dinero para el pago de coimas, bajo la máscara de “riesgos adicionales” para el pago a funcionarios del Comité Especial y CUBA HIDALGO. Respecto a la formación del CONSORCIO TREN ELECTRICO TRAMO 1 Y 2 estaba constituido por CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT SA (con una participación de 67) y GRAÑA y MONTERO (con una participación de 33%) y la elaboración del expediente técnico el 100 % de participación de CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT SA., la cesión de las utilidades bajo el concepto de “riesgos adicionales” en las actividades empresariales. Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
121	<p>Gladis Jovita Alave Torres</p> <p>Domicilio: Av. Abancay Cuadra 4 S/N Mezanine- Cercado de Lima</p>	<p>Elaboró el Informe Pericial Económico Financiero Contable N° 001-2017- FSPEDCF-EE-MP- FN –CONSORCIO TREN ELECTRICO TRAMO 1 y 2</p>	<p>Permitirá conocer las inconsistencias de los integrantes del CONSORCIO TREN ELECTRICO, a efectos de convenir y acordar separar el dinero para el pago de coimas, bajo la máscara de “riesgos adicionales” para el pago a funcionarios del Comité Especial y CUBA HIDALGO. Respecto a la formación del CONSORCIO TREN ELECTRICO TRAMO 1 Y 2 estaba constituido por CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT SA (con una participación de 67) y GRAÑA y MONTERO (con una participación de 33%) y la elaboración del expediente técnico el 100 % de participación de CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT SA., la cesión de las utilidades bajo el concepto de “riesgos adicionales” en las actividades empresariales. Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>

2. TESTIMONIALES EXTRANJEROS

N°	TESTIGO CARGO/ OCUPACIÓN	PUNTOS SOBRE LOS QUE DECLARARÁ	PERTINENCIA y UTILIDAD
1	CARLOS	Sobre las reuniones	

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	<p>NOSTRE JUNIOR</p> <p>Ejecutivo de la empresa ODEBRECHT</p> <p>Domicilio: Avd. Victor Andrés Belaunde No. 280 – San Isidro (domicilio procesal)</p>	<p>entre CARLOS NOSTRE y JORGE CUBA HIDALGO, LUYO BARRIENTOS, y CHAU NOVOA a fin de pactar la entrega del TRAMO 1 y 2 al CONSORCIO TREN ELECTRICO a cambio de dinero ilícito, a su vez, la entrega de dinero de la CAJA 2 a empresas offshore vinculada a CUBA HIDALGO, CHAU NOVOA, y LUYO BARRIENTOS.</p>	<p>Resulta útil e idóneo en razón de que su declaración en atención a su cargo de director de Contratos versará sobre la empresa ODEBRECHT, la licitación del tramo 1 y tramo 2 de la línea 1 del Tren Eléctrico, las reuniones con Jorge Luis Cuba Hidalgo, el ofrecimiento y el pedido de Jorge Luis Cuba Hidalgo, las acciones desarrolladas por Santiago Chau Novoa y todos los investigados en el presente caso, las empresas de papel de la empresa Odebrecht, la apertura de cuentas en la Banca de Andorra, el pacto colusorio, la actuación del comité especial de licitaciones. el pago que realiza la empresa ODEBRECHT por la suma de 1,400,000.00 dólares americanos y en el segundo tramo se entregó 6,700,000. Dólares americanos</p> <p>Asimismo, se acredita que, CUBA HIDALGO, LUYO BARRIENTOS y CHAU NOVOA solicitaron ingentes sumas de dinero a cambio de favorecer al CONSORCIO TREN ELECTRICO en el proyecto antes mencionado. Finalmente, se acredita la recepción y posteriores movimientos del dinero ilícito procedente de la CAJA 2 de DIVISIÓN DE OPERACIONES ESTRUCTURADAS de ODEBRECHT.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
2	<p>JORGE SIMOES BARATA</p> <p>Ejecutivo de la empresa ODEBRECHT</p> <p>Domicilio: Avd. Victor Andrés Belaunde No. 280 – San Isidro (domicilio procesal)</p>	<p>Sobre las reuniones entre CARLOS NOSTRE y JORGE CUBA HIDALGO a fin de pactar la entrega del TRAMO 1 y 2 al CONSORCIO TREN ELECTRICO a cambio de dinero, a su vez, el procedimiento de la aprobación y programación en la CAJA 2.</p>	<p>Es útil y pertinente porque se conocerá las acciones desarrolladas por la empresa ODEBRECHT en relación a la licitación del Tren Eléctrico Tramo 1 y 2 de la Línea 1, el rol de CARLOS NOSTRE en el proyecto del tren eléctrico (TRAMO 1 Y 2) , el ofrecimiento de funcionario público para la obtención de la buena pro de dicho proyecto, el pacto colusorio, el pago de de 1,400,000.00 dólares americanos y en el segundo tramo se entregó 6,700,000. Dólares americanos, la actuación de los miembros del comité especial a cambio favorecidos, la apertura de cuentas para recepción del dinero que entregó, las empresas offshore vinculadas a la CAJA 2 o DIVISIÓN DE OPERACIONES ESTRUCTURADAS.</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
03	<p>Luiz Eduardo DA ROCHA SOARES</p> <p>Ejecutivo de la empresa ODEBRECHT</p> <p>Domicilio: Avd. Victor Andrés Belaunde No. 280 – San Isidro</p>	<p>Sobre el pago de activos ilícitos en la Banca del Principado de Andorra Y realización de actos de lavado de activos.</p>	<p>Su utilidad radica en que dará a conocer en atención a su función en la empresa ODEBRECHT el funcionamiento de la caja2, denominado Sistema de operaciones estructuradas, relación con bancos para la creación de las cuentas offshore que fueran utilizadas para el pago de las coimas a Jorge Luis Cuba Hidalgo, y a los miembros del comité,</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	(domicilio procesal)		
04	<p>Andrés Norberto SANGUINETTI BARROS</p> <p>Funcionario de la Banca Privada de Andorra (BPA)</p> <p>Domicilio: Conde Los Horneros 220, lote 306, Colonia Nicolich Canelones – Uruguay</p>	<p>Sobre el vínculo de la empresa ODEBRECHT con las cuentas que fueron abiertas por sus empresas offshore en la BANCA PRIVADA DE ANDORRA, así como sobre los movimientos de dichas cuentas</p>	<p>La utilidad de esta declaración es que dará a conocer la vinculación de la empresa ODEBRECHT y su necesidad de apertura de cuentas a nombre de las personas que se convertirían en beneficiarios finales de estas, cuentas utilizadas para recibir las entregas de dinero de la empresa ODEBRECHT.</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
5	<p>Francesc Xavier Pérez Gimenez</p> <p>Funcionario de la Banca Privada de Andorra (BPA)</p> <p>Domicilio: Carretera de Vila, Casa Piere No. 1/4art, parroquia Encamp (Código Postal AD 200), Principado de Andorra</p>	<p>Sobre las cuentas que abrieron Jorge Luis CUBA HIDALGO (y vinculados MIGUEL NAVARRO PORTUGAL, JESICA TEJADA GUZMAN Y VICTOR MUÑOZ CUBA), Edwin Martín LUYO BARRIENTOS, Mariella Huerta Minaya y a Santiago CHAU NOVOA, los funcionarios vinculados al Proyecto del Metro de Lima, así como sobre los movimientos de dichas cuentas</p>	<p>La utilidad de la declaración del Funcionario de la Banca Privada de Andorra (BPA) esta referida a la información que proporcionara respecto a la solicitud de la empresa ODEBRECHT a efectos de la apertura de cuentas en diversos países, así como su traslado al país a efectos de aperturar diversas cuentas a nombres de offshores que estaban a nombre de los investigados en los que se constituyeron como beneficiarios finales, y en las que se recepciona el dinero y se produce las modalidades del delito imputado Lavado de Activos.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>

B) PERITOS

N°	TESTIGO CARGO/ OCUPACIÓN	INFORMES SOBRE LOS QUE DECLARARÁ	PERTINENCIA	UTILIDAD	CONDUCENCIA
1	ANA MARIA HUAMAN	Sobre el Informe Pericia Contable	Es pertinente porque en dicho	El útil porque acredita el dinero	la prueba aportada se ampara su

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

<p>BARRIOS y SUSANA LUIS MIRANDA CPC (folios 7964-8055 del tomo 40-41)</p> <p><i>Domicilio:</i> Av. Abancay N° 491, Cdra .05 Mezanine</p>	<p>Financiera N° 01-2019.</p>	<p>informe se determina la ruta del dinero ilícito de empresas offshores OBLOG INTERNACIONAL INC, JULSON INTERNACIONAL SA, HISPAMAR INTERNACIONAL CORP y ULTONE FINANCE LIMITED, vinculada a los imputados CUBA HIDALGO, CHAU NOVOA y LUYO BARRIENTOS, es de precisar que, el dinero ilícito lo remitieron las empresas offshores vinculadas a la DIVISION DE OPERACIONES ESTRUCTURADAS de ODEBRECHT tales como: AEON GROUP INC, KLIENFELD SERVICES y otras empresas. Asimismo, en las múltiples transferencias del dinero ilícito realizadas por los imputados, participaron las empresas NOTREX HOLDING INC y CONENG ASSTES INC vinculadas a CUBA HIDALGO. (i) AEON GROUP INC transfiere a OBLOG INTERNACIONAL INC de LUYO BARRIENTOS la suma de 1,200,000.00 dólares americanos; (ii) AEON GROUP INC transfiere a JULSON INTERNACIONAL SA de JORGE LUIS CUBA HIDALGO la suma de 500,000.00 dólares americanos; (iii) AEON GROUP INC transfiere a HISPAMAR INTERNACIONAL SA de JORGE LUIS CUBA HIDALGO la suma de 5,420,000.00 dólares americanos; (iv) KLIENFELD SERVICES transfiere a HISPAMAR INTERNACIONAL SA de JORGE LUIS CUBA HIDALGO la suma de 830,000.00 dólares americanos; y (v) AEON GROUP INC transfiere a ULTONE FINANCE LIMITED de SANTIAGO CHAU NOVOA la suma de 400,000.dolares americanos.</p>	<p>ilícito recibido de la CAJA 2 de ODEBRECHT, la misma que siguió circulando por las demás empresas de los imputados CUBA HIDALGO, CHAU NOVOA y LUYO BARRIENTOS. En concreto acredita las proposiciones fácticas del delito de lavado y el soborno recibido por la empresa ODEBRECHT para ser favorecidos en el TRAMO 1 Y 2.</p>	<p>licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p>
<p>2 ANA MARIA HUAMAN BARRIOS</p>	<p>Sobre el Informe Pericia Contable Financiera N° 02-2019 (ampliación)</p>	<p>Es pertinente porque durante el periodo 2009 al 2017 del acusado Jorge Luis Cuba Hidalgo, ingresó a la cuenta en soles la suma total</p>	<p>Es útil porque acredita el origen del dinero recibido por CUBA</p>	

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	<p>CPC y del informe 1-2019)</p> <p>SUSANA LUIS MIRANDA CPC (folios 9806-9945 del tomo 50)</p> <p>Domicilio: Av. Abancay N° 491, Cdra .05 Mezanine</p>		<p>de 2,457,608,49 soles y la suma total de 5,791,581,94 dólares americanos. Respecto a los egresos, durante el periodo en mención, de la cuenta en soles egresó la suma total de 2,438,571.38 soles, y de la cuenta en dólares, egresó la suma de 5,830,206.05 dólares americanos.</p>	<p>HIDALGO durante el año durante el 2009 al 2017, a su vez, da cuenta del egreso y demás movimientos del dinero.</p>	
3	<p>ANA MARIA HUAMAN BARRIOS CPC y SUSANA LUIS MIRANDA CPC (folios 8385-8400 del tomo 42)</p> <p>Domicilio: Av. Abancay N° 491, Cdra .05 Mezanine</p>	<p>Absolución de observaciones, realizadas por los peritos de parte, respecto del Informe Pericia Contable Financiera N° 01-2019.</p>	<p>Es pertinente porque con dicho informe se absuelven las observaciones que plantea el perito de la Procuraduría Ad Hoc, perito de parte del imputado VICTOR ENRIQUE MUÑOZ CUBA, perito de parte del imputado JORGE LUIS CUBA HIDALGO, y del perito de parte del imputado SANTIAGO ANDRES CHAU NOVOA. De tal modo que, permite dar claridad y consistencia al Informe Pericia Contable Financiera N° 01-2019.</p>	<p>Es útil porque complementa y fortalece al informe 1-2019.</p>	<p>la prueba aportada se ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p>
4	<p>ANA MARIA HUAMAN BARRIOS CPC y SUSANA LUIS MIRANDA CPC (folios 9317-9375 del tomo 47)</p> <p>Domicilio: Av. Abancay N° 491, Cdra .05 Mezanine</p>	<p>Sobre el Informe N° 02-2019, "Informe Técnico contable respecto a la información bancaria remitida vía Cooperación Judicial de los Estados Unidos en relación a las cuentas bancarias de Jorge Luis Cuba Hidalgo en el Bank of América de los Estados Unidos".</p>	<p>Es pertinente porque dicho informe da cuenta que, las cuentas bancarias en el BANK OF AMERICA de JORGE LUIS CUBA HIDALGO, tales como (i) CHECKING ACCOUNT con Cuenta N° 898077866683 y (ii) SAVINGS ACCOUNT con Cuenta N° 898085645582, hicieron ingentes movimientos de dinero en dólares durante el año 2016 a 2017. Respecto al primero, durante el 2016, CUBA HIDALGO habría remitido dinero de su cuenta de BCP por el monto de US\$ 200,000.00 al CHECKING ACCOUNT; asimismo, en 2017, CUBA HIDALGO remitió dinero de INTELIGO BANK LTD por la suma de US\$ 4000,000.00 al CHECKING ACCOUNT, posteriormente los retiró en menores cantidades. Respecto al</p>	<p>Es útil porque acredita la ruta del dinero en las cuentas bancarias en el BANK OF AMERICA de JORGE LUIS CUBA HIDALGO, tales como (i) CHECKING ACCOUNT con Cuenta N° 898077866683 y (ii) SAVINGS ACCOUNT con Cuenta N° 898085645582, hicieron ingentes movimientos de dinero en dólares durante el año 2016 a 2017</p>	

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

			segundo punto, en el 2016, CUBA HIDALGO depositó la suma de US\$ 7,5000.00 a SAVINGS ACCOUNT, después, le transfiere la suma de US\$ 6,5000.00 al CHECKING ACCOUNT.		
5	<p>LUIS ALBERTO MORI AVILA, experto en contrataciones del Estado (folios 3223 a 3335 del tomo 17)</p> <p>Domicilio: Av. Abancay N° 491, Cdra .05 Mezanine</p>	<p>Sobre el Informe N° 001-2018-FSUPRAPEDCF-MP-FN/LAMA de fecha 16 de abril de 2018.</p>	<p>Es pertinente porque dicho informe contiene dos anexos, los mismo de señalan diversos indicios que permiten inferir el pacto colusorio entre funcionarios del Estado y del contratante en el TRAMO 1 y 2; el primer anexo sobre la Licitación Publica 3-2009 y la segunda sobre la Licitación Publica 1-2011. Respecto a la primera licitación se concluye que existió diversas irregularidades, tales como: el Comité Especial debió observar el valor referencia alcanzado por el AATE, para la ejecución del no se contaba con recursos para los años 2010 Y 2011 y que los miembros del Comité Especial sabían de ello, esa condición es causal de nulidad del proceso de selección, el sistema de precios unitarios permitió una alta relatividad no solo técnico sino también económico, la marcada decisión del Comité Especial en asignar puntaje mayor al postor que acredite el cumplimiento de la experiencia con una sola obra y no existe ningún informe de favorabilidad del la Dirección General de Programación Multianual del Sector Publico del MEF sobre la rentabilidad social. Respecto a la segunda licitación, se concluye que existió diversas irregularidades, tales como: el Comité Especial debió observar el valor referencia alcanzado por el AATE, para la ejecución del no se contaba con recursos, que los miembros del Comité Especial sabían de ello, esa condición es causal de nulidad del proceso de selección, se promovieron a los potenciales</p>	<p>Es útil porque acredita el pacto colusorio entre funcionarios del Estado y del contratante en el TRAMO 1 y 2, a través de diversos indicios de actos irregulares.</p>	<p>la prueba aportada se ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

			postores a no presentar su mejor propuesta económica, transgrediendo el principio de libre concurrencia y competencia, entre otras irregularidades.		
6	Aldo Antonio Flores Alfaro Domicilio: Av. Abancay N° 491, Cdra .05 Mezanine	Informe Técnico N° 001-2018-FSUPRAPEDCF-MP-FN/AAFA de fecha 31 de octubre de 2018	Su pertinencia radica, en su aporte técnico especializado como experto en contrataciones del Estado, en razón a que luego del analizado los documentales referentes a la licitación pública del tramo 1 y 2, de la línea 1 del metro de Lima; su importancia de su concurrencia al juicio oral es la explicación y/o describa con mayor detalle, las conclusiones arribadas de su informe donde desarrolla que efectivamente hubo irregularidades durante la etapa inicial del proceso de licitación pública tramos 1 y 2, llámese los concursos públicos, absolución de consultas y observaciones, y contratación de expertos en determinadas especialidades, para el apoyo de la absolución de las observaciones planteadas, en relación al cuestionamiento de su legitimidad para intervención en la revisión de las propuestas presentadas por los consorcios participantes; así como identificó que existe responsabilidad por parte del comité, por la declaratoria de nulidad del proceso, retrotrayéndolo hasta cuando se cometió el vicio.	Resulta útil e idóneo la admisión del testigo, para la materialización de la tesis de este Ministerio, en cuanto, a que la investigación comprende las irregularidades realizadas por el Comité Especial, del cual, el íntegro de sus miembros están investigados por el delito de Colusión, en ese orden, el informe técnico Informe Técnico No. 001-2018-FSUPRAPEDCF-MP-FN/AAFA, concluye que efectivamente hubo irregularidades durante la etapa inicial del proceso de licitación pública tramos 1 y 2, llámese los concursos públicos, absolución de consultas y observaciones, y contratación de expertos en determinadas especialidades, para el apoyo de la absolución de las observaciones planteadas, en relación al cuestionamiento de su legitimidad para intervención en la	la prueba aportada se ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

				revisión de las propuestas presentadas por los consorcios participantes; así como identificó que existe responsabilidad por parte del comité, por la declaratoria de nulidad del proceso, retrotrayéndolo hasta cuando se cometió el vicio.	
7	CPC Milton Danilo Hinojosa Delgado y Luis Tito Loyola Mantilla <i>Domicilio:</i> Av. Abancay N° 491, Cdra .05 Mezanine	Informe Pericial Digital Forense N° 033-2018	Su pertinencia radica, en su aporte técnico especializado en tecnología y medios digitales, en razón a su cargo como ingeniero en sistemas, especializado en análisis digital forense, su importancia de su concurrencia al juicio oral es para que ahonde respecto a la fidelidad del material obrante en los externos respecto a los dispositivos electrónicos, en razón a que participaron en la elaboración dictamen pericial de análisis digital forense, con la finalidad de extraer copia espejo, recuperar y asegurar digitalmente toda la información contenida en los dispositivos y/o bienes informáticos incautados a jennifer viviana hummel reynoso y waldo ramos Muñoz, en las diligencias de allanamiento realizada contra sus domicilios con fecha 21 y 22 de mayo y 18-20 de junio de 2018, remitiendo la unidad de peritos la información extraídas en dos discos duros externos.	Resulta útil la admisión de los presentes testigos, en razón de que revisten de licitud y especialización técnica los actos de diligenciamiento “copias espejos” de los dispositivos electrónicos incautados a los ciudadanos a jennifer viviana hummel reynoso y waldo ramos Muñoz.	la prueba aportada se ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.
8	José Antonio Gutiérrez Flores y Félix Roger Escajadillo Cabrera	Informe Pericial Grafotécnico y Documentoscópico N° 2850-2947/2018	Su pertinencia radica, en su aporte técnico especializado en grafotécnica y documentos copia, en razón a participación en la elaboración del Informe Pericial Grafotécnico y	Resulta útil e idóneo la admisión del testigo, para la materialización de la tesis de este Ministerio, en	la prueba aportada se ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

<p><u>Domicilio:</u> Prolongación Arica N° 1832- Chacra Ríos- Lima</p>		<p>Documentoscópico e, la importancia de su concurrencia al juicio oral es para que ahonde y explique con mayor detalle de los resultados, respecto a sus conclusiones del informe pericial Grafotécnico y documentoscópico, mediante el cual confirman la autenticidad respecto a la determinación de la fidelidad de los puños gráficos, de las documentales (<i>necesarias para la apertura de cuentas en la BPA</i>) procedentes de los acusados Miguel Anel Navarro Portugal, Mariella Huerta Minaya, Edwin Martin Luyo Barrientos y Victor Muñoz Cuba, contrastados con documentales diversas que cuentas con firmas y escrituras provenientes de su puño grafico; además de determinar si existe uso o abuso de la firma en blanco, determinar si los textos manuscritos proceden del puño grafico de los investigados que aparece suscribiendo cada uno de los documentos, determinar si para el llenado de los textos manuscritos se ha utilizado un mismo elemento escritor y determinar el orden de prelación de trazos entre la firma y los textos manuscritos.</p>	<p>cuanto, a que la investigación actos de lavado de activos, los cuales son negados por el íntegro de los investigados, lo que se busca a través de estos testigos es acreditar, los actos previos del delitos, como lo es la apertura de cuentas en paraísos fiscales para el depósito de los pagos ilícitos; a través del informe pericial elaborado por los testigos, revisten de fidelidad la tesis emitida por esta fiscalía, que los puños gráficos, de los sujetos que firman las declaraciones, serían los acusados (<i>los miembros del comité, y el ex viceministro de comunicaciones</i>).</p>	<p>166.</p>
<p>9 C.P.C. María Olga Espinoza Osorio</p> <p><u>Domicilio:</u> Jr. Estados Unidos 958 Jesús María.</p>	<p>Pericia de parte presentado por la Procuraduría Pública Ad Hoc de fecha 10 de junio de 2019</p>	<p>Su pertinencia radica, en el aporte que brindara en el juicio oral, para acreditar el delito de lavado de activos acusado, en razón a que ha sido elaborado por una especialista, con perito contable pública, respecto a la materialización de los actos financieros ilícitos, de transferencias bancarias, realizadas por las empresas offshore pertenecientes a la Caja 2 de Odebrecht, para el pago de sobornos de funcionarios públicos peruano, para el favorecimiento de la adjudicación de la mega obra tren eléctrico de Lima; la importancia de su concurrencia radica en</p>	<p>Resulta útil e idóneo la admisión del testigo, para la materialización de la tesis de este Ministerio, en cuanto, a que la investigación comprende las actos ilícitos de lavado de activos, relacionados a Jorge Luis Cuba Hidalgo en el exterior, como pago de coimas realizadas por la Constructora Norberto</p>	<p>la prueba aportada se ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

			<p>explicación con mayor detalle de lo arribado en su informe elaborado; respecto a que los miembros de comité, junto al viceministro Jorge Cuba Hidalgo, recibieron aportes dinerarios a través de sus cuentas aperturas en paraísos fiscales, para el ejercicio indebido de su cargo.</p>	<p>Odebrecht, a cambio de que Cuba Hidalgo interceda a su favor, seleccionando a los miembros del comité especial, así mismo interfiriendo en los procesos de licitación pública No. 03-2009 y 01-211 a favor de la constructora brasileña.</p>	
10	<p>C.P.C. María Olga Espinoza Osorio</p> <p>Domicilio: Jr. Estados Unidos 958 Jesús María</p>	<p>Informe complementario de la Pericia de parte presentado por la Procuraduría Pública Ad Hoc de fecha 13 de junio de 2019</p>	<p>Su pertinencia radica, en el aporte que brindara en el juicio oral, para acreditar los hechos de lavado de activos estudiados en la aplicación del informe pericial no. 02-2019, en razón a que ha sido elaborado por una especialista, con perito contable pública, respecto a la materialización de los actos financieros ilícitos, de transferencias bancarias, realizadas por las empresas offshore pertenecientes a la Caja 2 de Odebrecht, para el pago de sobornos de funcionarios públicos peruano, para el favorecimiento de la adjudicación de la mega obra tren eléctrico de Lima; la importancia de su concurrencia radica en explicación con mayor detalle de lo arribado en su informe elaborado; respecto a que los miembros de comité, junto al viceministro Jorge Cuba Hidalgo, recibieron aportes dinerarios a través de sus cuentas aperturas en paraísos fiscales, para el ejercicio indebido de su cargo.</p>	<p>Resulta útil e idóneo la admisión del testigo, para la materialización de la tesis de este Ministerio, en cuanto, a que la investigación comprende las actos ilícitos de lavado de activos, relacionados a Jorge Luis Cuba Hidalgo en el exterior, como pago de coimas realizadas por la Constructora Norberto Odebrecht, a cambio de que Cuba Hidalgo interceda a su favor, seleccionando a los miembros del comité especial, así mismo interfiriendo en los procesos de licitación pública No. 03-2009 y 01-211 a favor de la constructora brasileña.</p>	
11		Informe N° 47-	Es pertinente porque con dicho	Es útil porque	la prueba aportada

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	<p>José Antonio Gutiérrez Flores</p> <p><u>Domicilio:</u> Prolongación Arica N° 1832- Chacra Ríos – Lima</p>	<p>2019-MP-FN-IML/GEPERIT de fecha 10 de junio de 2019 (absolución de pericia sobre grafo pericia grafo técnica)</p>	<p>informe se absuelven las observaciones planteadas por el perito de parte Juan Hidago Zambracno, respecto a la pericia grafotécnica y se clarifica y reafirma las conclusiones emitidas en el informe pericial grafo técnico,</p>	<p>permite afianzar las conclusiones del informe pericial grafotécnico.</p>	<p>se ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p>
12	<p>Perito Contable Ana María Huamán Barrios y la Perito Financiero Susana Luis Miranda</p> <p><u>Domicilio:</u> Av. Abancay N° 491, Cdra .05 Mezanine</p>	<p>Absolución de observaciones al Informe Pericial Contable Financiero N° 02-2009 – Ampliación al Informe Pericial Contable Financiero N° 01-2019</p>	<p>Es pertinente porque con dicho informe se absuelven las observaciones planteadas, respecto a las cuentas bancarias de Jorge Luis Cuba Hidalgo. De tal modo que, permite dar claridad y consistencia al Informe Pericia Contable Financiera N° 01-2019.</p>	<p>Es útil porque complementa y fortalece al informe 1-2019.</p>	<p>la prueba aportada se ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p>
13	<p>Aldo Antonio Flores Alfaro</p> <p><u>Domicilio:</u> Av. Abancay N° 491, Cdra .05 Mezanine</p>	<p>Informe N° 004-2019-FSPCEDCF-MP-FN-EE-AAFA Ampliación de Informe N°001-2018-FSUPRAPEDCF-MP-FN/LAMA, de fecha 31 de octubre de 2018</p>	<p>Es pertinente porque con dicho informe se amplía el informe 001-2018-FSUPRAPEDCF-MP-FN/LAMA y concluye enumerando las irregularidades cometidas por el Comité Especial de la licitación del proyecto del Tren eléctrico.</p>	<p>Es útil porque permite acreditar la tesis postulada por este Ministerio Público respecto a los indicios del pacto colusorio</p>	<p>la prueba aportada se ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p>
14	<p>Aldo Antonio Flores Alfaro</p> <p><u>Domicilio:</u> Av. Abancay N° 491, Cdra .05 Mezanine</p>	<p>Informe N°005-2019-FSPCEDCF-MP-FN-EE-AAFA Informe Legal sobre la participación de Ing. Magdalena Bravo Hinostroza, en su condición de Presidente del Comité Especial, en el marco de la Licitación Pública N°003-2009-MTC/20, Línea 1 Tramo 1.</p>	<p>El informe emitido por el experto en contrataciones es pertinente al caso concreto toda vez que esta relacionado a la participación y competencias de Magdalena Bravo Hinostroza,</p>	<p>Es útil porque permite acreditar la tesis postulada por este Ministerio Público respecto a los indicios del pacto colusorio</p>	<p>la prueba aportada se ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

--	--	--	--	--	--

C) DOCUMENTALES

1. DOCUMENTALES DE LA CARPETAL PRINCIPAL^{18 19}

N°	Medio Probatorio	Contenido	Criterios			Fs.
			Conducencia	Pertinencia	Utilidad	
1	Copia simple de la Carta de fecha 17 de enero de 2017, remitida por LOURDES CARREÑO CARCELÉN, la Apoderada de CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT S.A. SUCURSAL PERÚ.	Hace entrega de Información relevante, respecto a que Jorge Cuba, Ministro de Comunicaciones, ha ofrecido ayuda a la empresa para adjudicar los contratos de la Línea 1, Tramos 1 y 2 del Metro de Lima. A cambio, ODEBRECHT efectuó pagos que fueron realizados a través de transferencias a empresas off-shore, Hispamar International Corp., Oblong International Inc., entre otras.	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBRECHT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore, a fin de realizar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	Cuaderno 1: Fs. 09 al 32 / 19-2017-0
2	Oficio N°. 125-2017-MIGRACIONES-TICE, de fecha 19 de enero de 2017, remitido por la Superintendencia Nacional de Migraciones.	Remite el movimiento migratorio, del periodo del 2011 al 2017, de las personas de Jorge Luís CUBA HIDALGO, Santiago Andrés CHAU NOVOA y Edwin Martín LUYO BARRIENTOS	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita los viajes realizados por los investigados (entre ellos, a los países de Brasil y Panamá)	Cuaderno 1: Fs. 45-48 / 19-2017-0
3	Oficio N° 126-2017-MIGRACIONES-TICE, de fecha 19 de enero de 2017, remitido por la Superintendencia Nacional de Migraciones.	Remite la Auditoría de Movimiento Migratorio del periodo 2011 al 2017, de las personas de Jorge Luís CUBA HIDALGO, Santiago Andrés CHAU NOVOA y Edwin Martín LUYO BARRIENTOS	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer los detalles del Movimiento Migratorio de Jorge Luís CUBA HIDALGO, Santiago Andrés CHAU NOVOA y Edwin Martín LUYO BARRIENTOS	Cuaderno 1: Fs. 53 al 57 / 19-2017-0
4			Prueba			Cuadern

¹⁸ La **Judicatura RECHAZA 8 documentales** con los siguientes numerales: N°11, N°12, N°41, N°42, N°157, N°186, N°195 y N°196 en audiencia de fecha 31 de mayo de 2022.

¹⁹ La **fiscalía se DESISTE del Medios Probatorios N° 223** en audiencia de fecha 31 de mayo de 2022.

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	Copia simple de la Carta de fecha 19 de enero de 2017, remitida por LOURDES CARCELÉN, la Apoderada de CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT S.A. SUCURSAL PERÚ.	Hace entrega de información relevante, en idioma extranjero, respecto a depósitos a las empresas HISPAMAR INTERNACIONAL CORP y OBLONG INTERNATIONAL INC, que corresponden al año 2013	documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer la existencia de depósitos de dinero a cuentas de las empresas offshore: - US\$ 495,000.00 dólares a la cuenta de HISPAMAR INTERNACIONAL CORP - US\$ 196,000.00 dólares a la cuenta de OBLONG INTERNATIONAL INC Data al 11/07/2013	o 1: 59 al 61 / 19-2017-0
5	Copia certificada del Oficio N° 134-2017-MIGRACIONES-TICE, de fecha 20 de enero de 2017, remitido por la Superintendencia Nacional de Migraciones.	Remite la Auditoría de movimiento, del periodo del 2001 al 2010; y del 2011 al 2017, de las personas de Jorge Luís CUBA HIDALGO, Santiago Andrés CHAU NOVOA, Edwin Martín LUYO BARRIENTOS	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita los viajes realizados por los investigados (entre ellos, a los países de Brasil y Panamá)	Cuaderno 1: Fs. 79 al 86 / 19-2017-0
6	Copia certificada del Oficio No. 135-2017-MIGRACIONES-TICE, de fecha 20 de enero de 2017, remitido por la Superintendencia Nacional de Migraciones.	Remite el movimiento migratorio, del periodo del 2001 al 2010; y del 2011 al 2017, de diversas personas, entre ellas: Jorge Luís CUBA HIDALGO, Santiago Andrés CHAU NOVOA, Edwin Martín LUYO BARRIENTOS	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita los viajes realizados por los investigados (entre ellos, a los países de Brasil y Panamá)	Cuaderno 1: Fs. 87 al 92 / 19-2017-0
7	Acta Fiscal de Apertura, Revisión y Lectura de Información obtenida en las Diligencias de Allanamientos, de fecha 21 de enero de 2017.	Se procedió a deslazar y acceder a parte de la información recabada durante las Diligencias de Allanamiento de los inmuebles ubicados en (a) Inmueble ubicado en Av. República de Chile 295, Of. 502, Jesús María, Lima, Oficina de Edwin LUYO BARRIENTOS; y (b) Inmueble ubicado en la calle Parque San Martín No. 250, Dpto 1602, Pueblo Libre	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita el vínculo entre Jessica Carola TEJADA GUZMAN, Edwin Martín LUYO BARRIENTOS, Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL, Mariella Janette HUERTA MINAYA, con las empresas off-shore OBLONG INTERNATIONAL INC. y JULSON INTERNATIONAL S.A. Acredita las comunicaciones entre Francisc XAVIER PEREZ, Gerente General de la Banca Privada de Andorra, y Javvani VANI, respecto a las gestiones de creación de una sociedad ante dicha entidad financiera. Además, que Edwin	Cuaderno 1: Fs. 97 al 174 / 19-2017-0

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

					Martín LUYO BARRIENTOS remitió documentación a Francisco PÉREZ, a través de SERPOST.	
8	Oficio No. 151-2017-MIGRACIONES-TICE, de fecha 23 de enero de 2017, remitido por la Superintendencia Nacional de Migraciones.	Remite el Movimiento Migratorio del periodo 2001 al 2017, de las personas de Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL, Jessica Carola TEJADA GUZMAN y Mariella Janette HUERTA MINAYA	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita los viajes realizados por los investigados (entre ellos, a los países de Brasil y Panamá)	Cuaderno 2: Fs. 205 al 214 / 19-2017-0
9	Acta Fiscal de Revisión e Impresión de reportaje del programa televisivo Cuarto Poder, de fecha 23 de enero de 2017.	Relaciona a los imputados Jorge Luis CUBA HIDALGO y Jessica TEJADA GUZMAN, a través de una fotografía obtenida del reportaje del canal televisivo América Noticias, programa Cuarto Poder – reportaje “ODEBRECHT: Imágenes exclusivas de la captura de Edwin Luyo Barrientos”	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el vínculo entre los co investigados Jorge Luis CUBA HIDALGO y Jessica Carola TEJADA GUZMAN	Cuaderno 2: Fs. 215 al 218 / 19-2017-0
10	Acta Fiscal de Apertura, Revisión y Lectura de Información obtenida en las Diligencias de Allamamiento, de fecha 25 de enero de 2017.	Se procede a deslazarar y acceder a parte de la información recabada durante la Diligencia de Allamamiento del inmueble ubicados en (a) Parque Unión Panamericana No. 348, Interior 4, Urbanización La Victoria, Lima.	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el vínculo entre Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL Y Jessica Carola TEJADA GUZMÁN con la empresa JULSON INTERNATIONAL S.A.	Cuaderno 2: Fs. 234 al 259 / 19-2017-0
13	Acta Fiscal de Deslazarado de Especies del Imputado EDWIN MARTÍN LUYO BARRIENTOS, de fecha 09 de febrero de 2017	Se procedió a la Diligencia de Deslazarado y Verificación de los documentos que fueron hallados e incautados en la diligencia de Allamamiento del inmueble ubicado en Av. República de Chile 295, Interior 505, Urb. Santa Beatriz – Lima, de EDWIN MARTIN LUYO BARRIENTOS	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Vínculo de Edwin Martín LUYO BARRIENTOS con la empresa CADELU S.A.C., la misma que también ha contratado con sus coinvestigados, Mariella Janette HUERTA MINAYA, Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL y José Luís CUBA HIDALGO. Además, documentación que lo vincula con el Proyecto del Metro de Lima	Cuaderno 2: 374 al 399 /19-2017-0

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

14	Acta Fiscal de Continuación de Diligencia de Deslacrado de Especies del imputado Edwin Martín Luyo Barrientos, de fecha 10 de febrero de 2017	Se procedió con la continuación del Deslacrado de las Especies Incautadas en el Operativo de Descerraje, Allanamiento e Incautación practicado en el inmueble del imputado en mención, ubicado en la Av. República de Chile 295 interior 505 Urb. Santa Beatriz- Lima	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Expediente de la Consultoría de la obra: Supervisión de la Obra de la Línea 1, Tramo 2; propuesta técnica del CONSORCIO CESEL SA – POYRY CESEL INGENIEROS POYLY, conformada por la empresa CADELU S.A.C., vinculada a Edwin Martín LUYO BARRIENTOS. Asimismo, documentación relativa al Proyecto del Metro de Lima, Línea 1, Tramo 2 (Licitación Pública y Calificación previa)	Cuaderno 3: 403 al 459 / 19-2017-0
15	Acta Fiscal de Deslacrado de Especies del Imputado Jorge Luis Cuba Hidalgo, de fecha 13 de febrero de 2017	se realiza la continuación del Deslacrado y Verificación de la Documentación incautada como resultado de la diligencia de Allanamiento en el inmueble ubicado en la Av. Javier Prado Oeste N° 1145 Dpto. 502, San Isidro Predio perteneciente al investigado Jorge Luis Cuba Hidalgo	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite vincular a Jorge Luis CUBA HIDALGO con Carlos NOSTRE JUNIOR (funcionario de ODEBRECHT). Acredita vinculación entre los coinvestigados Jorge Luís CUBA HIDALGO, Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL y Edwin Martín LUYO BARRIENTOS Depósitos de dinero efectuados por personas del entorno de Jorge Luís CUBA HIDALGO, tales como Víctor Enrique CUBA HIDALGO y Jessica Carola TEJADA GUZMÁN	Cuaderno 3: 474 al 506 / 19-2017-0
16	Acta Fiscal de continuación de Deslacrado de Especies del imputado Jorge Luis Cuba Hidalgo, de fecha 14 de febrero de 2017.	Se continua con la diligencia Deslacrado y verificación de documentos que fueron hallados en el allanamiento del inmueble ubicado en la Av. Javier Prado Oeste N° 1145 Dpto. 502 San Isidro correspondiente al imputado Cuba Hidalgo	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Documentos que permiten acreditar la capacidad económica de Jorge Luís CUBA HIDALGO, de operaciones y/o transacciones realizadas	Cuaderno 3: 507 al 532 / 19-2017-0
17	Acta Fiscal de Deslacrado de Especies del Imputado Miguel Ángel Navarro Portugal, de fecha 15 de febrero de 2017.	Se lleva a cabo el Deslacrado y Verificación de la documentación incautada como resultado de la diligencia de Descerraje, Allanamiento	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite vincular a Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL con cuentas abiertas en la Banca Privada D'Andorra Documentación que lo vincula con su coimputado Jorge Luís	Cuaderno 3: 533 al 549 / 19-2017-0

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		e incautación practicada en el inmueble ubicado en el parque Unión Panamericana No. 348, Interior 4 Urbanización Balconcillo – La Victoria perteneciente al investigado Navarro Portugal			CUBA HIDALGO. Asimismo, permite conocer la capacidad económica de Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL, en base las operaciones y/o contratos que ha realizado	
18	Acta Fiscal de Deslacrado de Especies de Imputado Miguel Ángel Navarro Portugal, de fecha 16 de febrero de 2017.	Se realiza el deslacrado y verificación de los documentos que fueron hallados en la diligencia de allanamiento al ubicado en el Jirón Emilio del Sola N°404- Segundo Piso No. 404-Chosica, perteneciente al investigado Navarro Portugal, que adjunta en copia simple, el contenido de la agenda en cuya tapa queda inscrito TelephoneDirectory y se encuentra suscrito por los intervinientes	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer información personal de Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL	Cuaderno 3: 556 al 593 / 19-2017-0
19	Acta Fiscal de continuación de deslacrado de especies del Imputado Miguel Ángel Navarro Portugal, de fecha 16 de febrero de 2017.	Se realiza el deslacrado y verificación de la documentación incautada en la diligencia de allanamiento al inmueble ubicado en Parque Unión Panamericana No. 348, Interior 4 Urbanización Balconcillo- La Victoria-Lima perteneciente al investigado Miguel Ángel Navarro Portugal	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer los Recibos por honorarios y tarjetas de presentación	Cuaderno 3: 594 al 630 / 19-2017-0
20	Acta Fiscal de Deslacrado de Especies de la imputada Jessica Carola Tejada Guzmán, de fecha 17 de febrero de 2017.	Se procede a al deslacrado y verificación de documentos que fueron hallados en la diligencia de allanamiento del inmueble de la investigada Tejada Guzmán ubicado en la Avenida Manuel Cipriano Dulanto No. 550, Departamento 303 - 3er Piso Pueblo Libre	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer las notas las agendas encontradas en el inmueble de Jessica Carola TEJADA GUZMÁN	Cuaderno 4: 631 al 689 / 19-2017-0

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

21	Acta Fiscal de Continuación de Diligencia de Deslacrado de Especies del Imputado Edwin Martín Luyo Barrientos, de fecha 20 de febrero de 2017.	Se continua con la diligencia de Deslacrado y verificación de documentos que fueron hallados en la diligencia de los inmuebles del citado imputado ubicada en la Av. República de Chile 295 interior 505, Urbanización Santa Beatriz – Lima	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el vínculo de LUYO BARRIENTOS y la off-shore OBLONG INTERNATIONAL INC.; así como el vínculo de ésta con sus coinvestigados, Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL, Jessica CAROLA TEJADA GUZMAN, Mariella Janette HUERTA MINAYA, con la offshore JULSON INTERNACIONAL INC. y la BPA. Documentación que guarda relación con la LP 0001-2011-AATE	Cuadern o 4: 697 al 724 / 19-2017-0
22	Acta Fiscal de Diligencia de Deslacrado de las Cajas Fuertes Incautadas al Imputado Edwin Martín Luyo Barrientos, de fecha 09 de marzo de 2017.	Se procede a Deslacrado de las Cajas Fuertes Incautadas en el Operativo de Descerraje, Allanamiento e Incautación practicado en los inmuebles del Imputado Luyo Barrientos ubicado en el Jr. Córdova 1145-1146 Jesús María	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita que las cajas fuertes halladas estaban vacías	Cuadern o 4: 725 al 732 / 19-2017-0
23	Acta Fiscal de Diligencia de Deslacrado de las Cajas Fuertes incautadas al imputado Edwin Martín Luyo Barrientos, de fecha 10 de marzo de 2017.	Se procede al Deslacrado de la Caja Fuerte inmovilizada en el operativo de Descerraje, Allanamiento e Incautación practicado en el predio ubicado en la Calle General Córdova N° 1145-1149- Jesús María, perteneciente al imputado Luyo Barrientos	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita que las cajas fuertes halladas estaban vacías	Cuadern o 4: 733 al 739 / 19-2017-0
24	Acta de continuación de diligencia de Deslacrado de especies del imputado Edwin Martín Luyo Barrientos, de fecha 21 de febrero de 2017.	Se procede con la Continuación del Deslacrado de Especies Incautadas obtenidas en el operativo de Descerraje, Allanamiento e Incautación practicado en el inmueble del imputado Luyo Barrientos, ubicado en Av. El Parque No. 250, Departamento 1602 –	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Documentación de diversos proyectos, entre ellos, la Licitación Pública No. 0001-2011-MTC/20, relacionado al Metro de Lima, Línea 1, Tramo 2	Cuadern o 5: 808 al 840 / 19-2017-0

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		Pueblo Libre				
25	Acta Fiscal de Diligencia de Deslacrado de las Cajas Fuertes Incautadas, de fecha 10 de marzo de 2017.	Deslacrado de todas las Cajas Fuertes Incautadas en el Operativo de Descerraje, Allanamiento e Incautación practicado en la vivienda de la Av. Javier Prado Oeste 1445 Dpto. 502 San Isidro, pertenecientes al imputado Jorge Luis Cuba Hidalgo	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita que las cajas fuertes halladas estaban vacías	Cuaderno 5: 938 al 945 / 19-2017-0
26	Carta ADP-03-117-2017, de fecha 20 de marzo de 2017, remitida por J. Antonio Del Pozo Valdez – Notario de Lima.	Con fecha 23 de agosto de 2017: La sociedad conyugal Ysmena Victoria Piedra Calderón y Jorge Luis Cuba Hidalgo, transfieren a Carlos Andrés Leighton Valdivieso el vehículo de placa BQM-868 por el monto de US\$ 9,200.00. Con fecha 18 de diciembre de 2012: Miguel Angel Lazo Corzo y Mary Inés del Carmen Lira Briceño, transfiere a Mariella Janette Huerta Minaya, la motocicleta por el monto de US\$ 5,200.00 El 12 de julio de 2007, la poderdante Ysmena Victoria Piedra Calderón y Jorge Luis Cuba Hidalgo, otorgan poder al Grupo Pana S.A.	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Actos jurídicos celebrados por Jorge Luis CUBA HIDALGO y Mariella Jannete HUERTA MINAYA	Cuaderno 6: 1153 al 1157 / 19-2017-0
27	Oficio No. 135-2017-GC, de fecha 22 de marzo de 2017, emitido por el Gerente Comercial de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima – SEDAPAL.	Informan que según la Base de Datos del Sistema Comercial registran como cliente, a Edwin Martín LUYO BARRIENTOS en la dirección Calle Abraham Valdelomar No. 510 – Pueblo Libre	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita la capacidad económica de Edwin Martín LUYO BARRIENTOS	Cuaderno 6: 1183 al 1184 / 19-2017-0
28	Acta Fiscal de la Diligencia de Deslacrado de la	Se realiza el deslacrado de la Caja Fuerte incautada a la investigada Mariella	Prueba documental	Acredita circunstancias de la	Acredita que las cajas fuertes halladas estaban vacías	Cuaderno 7: 1224 al 1230 /

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	Cajas Fuertes Incautadas a la imputada MARIELLA HUERTA MINAYA, de fecha 25 de abril de 2017	Huerta Minaya		comisión del hecho delictivo		19-2017-0
29	Carta ALP 108-2017, de fecha 17 de marzo de 2017, remitida por el Área de Asesoría Legal de la empresa Luz del Sur	Indica que Edwin Martin LUYO BARRIENTOS es titular del suministro No. 75366, en Jr. General Córdova 1145-1149, Urb. Santa Beatriz - La Molina; y del Suministro No. 1748524, en Mz. U Lt. 18, Urb. POP Las Praderas de la Molina – La Molina. Indica que Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL es titular del Suministro No. 343614, en E del Solar No. 404, segundo piso Chosica – Lurigancho – Chosica. Indica que Mariella Janette HUERTA MINAYA es titular del Suministro No. 1483401, en Buenos Aires No. 226, Dpto. 702 – Miraflores	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita la capacidad económica de Edwin Martin LUYO BARRIENTOS, Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL y Mariella Janette HUERTA MINAYA	Cuaderno 7: 1233 al 1234 /19-2017-0
30	Escrito del abogado de la investigada Mariella Huerta Minaya, de fecha 02 de mayo de 2017	Presenta el Dictamen Pericial de Grafotecnia de fecha 13 de febrero de 2017, que concluye que la firma trazada a nombre de la solicitante (Huerta Minaya) en el documento denominado “Declaración Jurada de Beneficiario Final” que lleva el logotipo y membrete del BPA Banca Privada D’Andorra, presenta características gráficas incompatibles de provenir del puño gráfico de su titular, siendo consecuentemente una signatura falsificada por el modus operandi denominado por los trataditas de la especialidad como “limitación Ejercitada”,	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Elemento de descargo presentado por la parte investigada	Cuaderno 7: 1239 al 1302 / 19-2017-0

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		desde su respectivo documento primigenio.				
31	Dictamen Pericial de Análisis Digital Forense N.º 025-2017, de fecha 02/05/2017, emitido por los peritos Milton Danilo Hinojosa Delgado y Luis Tito Loyola Mantilla, a pedido del Despacho Fiscal.	Finalidad: elaborar el Dictamen pericial de análisis digital forense, con el propósito de extraer copia espejo, recuperar y asegurar digitalmente toda la información contenida en los dispositivos y/o bienes incautados a los investigados Jorge Luís CUBA HIDALGO, Edwin Martín LUYO BARRIENTOS, Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL, Jessica Carola TEJADA GUZMÁN y Mariella HUERTA MINAYA, los mismos que quedan a cargo de los peritos para su procesamiento y análisis posterior	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Se describe la información recabada, la que se encuentra en poder de los peritos para su análisis	Cuaderno 7: 1304 al 1322 / 19-2017-0
32	Oficio No. 202-2017-MTC/33.1, de fecha 14 de julio de 2017, emitido por la Gerencia de la Unidad de Infraestructura de la Autoridad Autónoma del Tren Eléctrico – AATE.	Informa que se inició el Proceso Administrativo Sancionador contra el servidor RICARDO MARIO HUAMÁN CASTRO, al no haberse podido ubicar el original del Acta No. 19-2011-MTC/CE.RS-012-2011 y Acta de Evaluación de Puntaje Final correspondiente al Libro de Actas del Contrato de Ejecución de Obra de la Licitación Pública No. 001-2011	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita el delito precedente: Permite conocer la responsabilidad y acciones tomadas contra RICARDO MARIO HUAMÁN CASTRO, por ser el responsable de no haberse podido ubicar el	Cuaderno 9: 1635 al 1670 / 19-2017-0
33	Acta de deslacrado y visualización de especies incautadas en la diligencia de registro personal practicado a Edwin Martín Luyo Barrientos, de fecha 10 de agosto de 2017	Se realizó la visualización de 03 voucher de pago; 01 voucher de depósito a nombre de Luyo Barrientos; 02 tarjeta con la inscripción CADELU SAC; 02 tarjetas de presentación y 01 tarjeta con inscripción RED CLAVE	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Documentos personales del investigado Edwin Martín Luyo Barrientos	Cuaderno 9: 1729 al 1732 / 19-2017-0

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

34	Oficio No. 280-2017-MTC/33.8, de fecha 03 de agosto de 2017, remitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.	Remiten copias fedateadas de las Licitaciones No. 001-2011-AATEy L.P No. 003-2009—MTC	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita el delito precedente: Permite conocer el proceso de contratación que tuvo lugar con mérito a los proyectos del Metro de Lima, Línea 1, Tramos 1 y 2	Cuaderno 9: 1742 al 1745 / 19-2017-0
35	Oficio No. 2578-2017-MTC/04, de fecha 07 de agosto de 2017, remitido por la Secretaría General del Ministerio de Transporte y Comunicaciones	Remite el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y la Municipalidad Metropolitana de Lima, suscrito el 14 de mayo de 2015	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita el delito precedente: Permite conocer los términos y condiciones respecto a las obligaciones provenientes de la obra del Metro de Lima, de las instituciones MTCy la MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA	Cuaderno 9: 1747 al 1754 / 19-2017-0
36	Oficio No. 220-2017-MTC/20.18 de fecha 07 de agosto 2017, remitido por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de PROVÍAS NACIONAL	Remiten información documentada del vínculo laboral de Jorge Luis CUBA HIDALGO, Mariella HUERTA MINAYA, Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL y Edwin Martin LUYO BARRIENTOS.	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita el delito precedente: Vínculo de Jorge Luis CUBA HIDALGO, Mariella HUERTA MINAYA, Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL y Edwin Martin LUYO BARRIENTOS, con PROVÍAS NACIONAL.	Cuaderno 9: 1760 al 1770 / 19-2017-0
37	Acta fiscal de búsqueda de información, de fecha 18 de agosto de 2017.	Se busca información relevante respecto a Víctor Enrique MUÑOZ CUBA	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer que Víctor Enrique MUÑOZ CUBA ha sido proveedor del Estado: De PROTRANSPORTE en el año 2006; a la ONSPE y el Instituto Metropolitano Protransporte de Lima, en el año 2006	Cuaderno 9: 1774 al 1777 / 19-2017-0
38	Acta Fiscal de búsqueda de vínculos, de fecha 18 de agosto de 2017.	Mediante la cual se deja constancia de la búsqueda en la web respecto a Víctor Enrique MUÑOZ CUBA, para lo cual, indagando en el Facebook de dicha persona, se determinó que es sobrino de Jorge Luis CUBA HIDALGO.	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el vínculo familiar entre Víctor Enrique MUÑOZ CUBA y Jorge Luis CUBA HIDALGO.	Cuaderno 9: 1778 al 1786 / 19-2017-0
39	Escrito de fecha 25 de agosto de 2017, presentado por VÍCTOR ENRIQUE	Presente diversa documentación de índole personal: Copia de su	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión	Documentación presentada por el investigado	Cuaderno 10: 1824 al 1855 /

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	MUÑOZ CUBA	documento de identidad y partida de nacimiento de sus dos menores hijas; Acta de matrimonio con su cónyuge Emma Luisa Guadalupe Calixto Arias; documentos de atención médica de su menos hija		del hecho delictivo		19-2017-0
40	Oficio No. 428-2017-MIGRACIONES de fecha 25 de agosto de 2017, remitido por la Superintendencia Nacional de Migraciones	Auditoría de Movimiento Migratorio y el Movimiento Migratorio de Víctor Enrique MUÑOZ CUBA, entre los años 2006 al 2015	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el movimiento migratorio de Víctor Enrique MUÑOZ CUBA	Cuaderno 10: 1881 al 1883 / 19-2017-0
43	Acta de búsqueda de información de fecha 20 de septiembre de 2017	Se realiza la búsqueda a través de internet de información vinculada al hotel "Novotel", donde se aprecia que el referido hotel está ubicado en la Av. Víctor Andrés Belaunde No. 198, siendo que en la misma avenida se encuentra la empresa Odebrecht Perú, la cual está situada en la Av. Andrés Belaunde No. 147	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Corroborar la declaración de Víctor Enrique MUÑOZ CUBA, en el extremo que el hotel "NOHOHOTEL" y ODEBRECHT PERÚ se encuentran en la misma avenida	Cuaderno 10: 1920 al 1923 / 19-2017-0
44	Auditoría de Movimiento Migratorio y Movimiento Migratorio de Francesc Xavier Pérez Giménez	Auditoría de Movimiento Migratorio y Movimiento Migratorio de Francesc Xavier Pérez Giménez	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer los viajes, así como el detalle de los mismos, realizados por Francesc Xavier Pérez Giménez	Cuaderno 10: 1924 al 1930 / 19-2017-0
45	Carta de fecha 25 de septiembre de 2017, remitida por el Gerente General de la empresa hotelera Novotel Lima	Remite información del registro de hospedaje del señor Francesc Xavier Pérez Giménez	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita los días que la persona de Francesc Xavier PÉREZ GIMÉNEZ se hospedó en Lima	Cuaderno 10: 1932 al 1934 / 19-2017-0
46	Carta de fecha 27 de septiembre de 2017, remitida por el Gerente General de la empresa hotelera Novotel Lima	Informa que su equipo de videovigilancia sólo almacena grabaciones por un periodo de 02 meses	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Informa que su equipo de videovigilancia sólo almacena grabaciones por un periodo de 02 meses	Cuaderno 10: 1952

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

47	(CD), que contiene 07 informes de control remitidos a través del oficio No. 7722-2017-MP-FN-SEGFIN, de fecha 29 de septiembre de 2017, remitido por la Secretaría General de la Fiscalía de la Nación, que por su intermedio Remite el Oficio No. 01411-2017-CG/DC de fecha 21 de septiembre de 2017, de la Contraloría General de la República.	Presentan, en soporte digital (CD), los 07 informes de control posterior (Informe No. 833-2012-CG/OEA-EE, No. 211-2013-CG/INFRA-EE, No. 212-2013-CG/INFRA-EE, No. 266-2013-CG/INFRA-EE, No. 450-2013-CG/INFRA-EE, No. 328-2014-CG/INFRA-EE y No. 677-2014-CG/INFRA-EE), 04 Veedurías (Oficio No. 00128-2010-CF/OEA, Oficio No. 00318-2010-CF/OEA, Informe No. 217-2011-CG/OEA-VE e Informe No. 563-2012-CG/L555) y 01 Auditoría de Cumplimiento denominada Informe de Auditoría No. 022-2016-2-0929	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita el delito precedente: Permite conocer las observaciones al Proceso de Licitación del Metro de Lima – Tramos 1 y 2	Cuaderno 10: 1968 al 1974 (CD)/ 19-2017-0
48	Oficio No. 2922-2017-MTC/04, de fecha 03 de octubre de 2017, remitido por la Secretaría General del Ministerio de Transporte y Comunicaciones.	Remiten copias certificadas de Contrato de ejecución de obra por concurso oferta y cesión de posición contractual No. 146-2009-MTC/ 20.	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita el delito precedente: Permite conocer las obligaciones del CONSORCIO TREN ELÉCTRICO DE LIMA en el Proyecto Metro de Lima – Tramos 1	Cuaderno 10: 1976 al 1998 / 19-2017-0
49	Acta de traslado de información, de fecha 05 de octubre de 2017	Se recaba a través de la plataforma virtual de “El País” una noticia titulada “Los secretos de la gran petroquímica de América” donde se advierte que Santiago CHAU NOVOA, posee una off-shore denominada AeonGroup	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el vínculo de Santiago CHAU NOVOA con la off-shore AeonGroup	Cuaderno 11: 2003 al 2006 / 19-2017-0
50	Oficio No. 2941-2017-MTC/04, de fecha 06 de octubre de 2017, remitido por la Secretaría General del	Remiten copias certificadas del expediente de pago de las Licitaciones Públicas No. 0001-2011-AATE y No. 003-2009-MTC/20,	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Documentación agregada al Anexo respectivo	Cuaderno 11: 2007 al 2010 / 19-2017

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	Ministerio de Transporte y Comunicaciones.	correspondiente a los Tramos 02 y 01 de la Línea 1 del Metro de Lima, respectivamente				
51	Oficio No. 007047-2017/GRI/SGAR/RE NIEC, de fecha 21 de septiembre de 2017, remitido por la Sub Gerencia del Archivo Registral del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil-RENIEC.	Remite copia autenticada del Acta de Partida de Nacimiento de Víctor Enrique Muñoz Cuba y Carmen Elizabeth Cuba Hidalgo	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite acreditar el vínculo familiar de las personas Víctor Enrique Muñoz Cuba y Carmen Elizabeth Cuba Hidalgo	Cuaderno 11: 2023 al 2025 / 19-2017-0
52	Acta de reconocimiento de firma de fecha 16 de octubre de 2017	Tiene por objeto reconocer las firmas atribuidas a Edwin Martín Luyo Barrientos respecto a los documentos de la empresa Oblong International INC. y Julson International S.A.	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acuerdan tener por HECHO NOTORIO, que Edwin Martín LUYO BARRIENTOS es autor de las firmas obrantes en los documentos relacionados a OBLONG INTERNETIONAL INC. y JULSON INTERNACIONAL S.A. detallados	Cuaderno 11: 2027 al 2031 / 19-2017-0
53	Acta de reconocimiento, de firma, de fecha 16 de octubre de 2017.	Tiene por objeto reconocer las firmas atribuidas a Miguel Ángel Navarro Portugal respecto a los documentos de la empresa Julson International S.A.	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acuerdan tener por HECHO NOTORIO, que Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL es autor de las firmas obrantes en los documentos relacionados a JULSON INTERNACIONAL S.A. detallados	Cuaderno 11: 2032 al 2036 / 19-2017-0
54	Acta de reconocimiento de firma, de fecha 16 de octubre 2017.	Tiene por objeto reconocer las firmas atribuidas a Víctor Enrique Muñoz Cuba respecto a los documentos de la empresa Hispamar International Corp.	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer que hay una alta probabilidad que Víctor Enrique MUÑOZ CUBA (según sus dichos), sea autor de las firmas obrantes en los documentos relacionados a HISPAMAR INTERNACIONAL CORP. Detallados	Cuaderno 11: 2037 al 2040 / 19-2017-0
55	Oficio No. 2992-2017-MTC/04, de fecha 17 de octubre de 2017, remitido por la Secretaría General del Ministerio de Transporte	Remiten los términos de referencia, los cálculos de valor referencial para la ejecución de las obras civiles, equipamiento y montaje electromecánico, adecuaciones al material	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Documentación agregada al Anexo respectivo	Cuaderno 11: 2045 / 19-2017-0

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		rodante existente, pruebas y puesta en marcha, además de los términos de referencia que forma parte de las bases del proceso de sección para contratar el servicio de la supervisión de la ejecución de las obras civiles, equipamiento y montaje electrónico				
56	Oficio No. 9649-2017-RNC-RENAJU-FGSJR-GG/PJ, de fecha 27 de octubre de 2017, remitido por la Gerencia General del Poder Judicial.	Informa que el investigado Víctor Enrique Muñoz Cuba no registra antecedentes penales	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer que Víctor Enrique MUÑOZ CUBA no registran antecedentes penales	Cuaderno 11: 2077 / 19-2017-0
57	Oficio No. 002453-2017SM-MIGRACIONES, de fecha 02 de noviembre de 2017, remitido por la Superintendencia Nacional de Migraciones.	Remite el Reporte migratorio y la Auditoría del movimiento migratorio de Francesc Xavier Pérez Giménez	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el movimiento migratorio de Francesc Xavier PÉREZ GIMÉNEZ y los detalles de éste	Cuaderno 11: 2079 al 2086 / 19-2017-0
58	Oficio No. 3179-2017-MTC/04, de fecha 20 de noviembre de 2017, remitido por la Secretaría General del Ministerio de Transporte.	Remite información respecto al Proyecto del Metro de Lima, Línea 1, Tramos 1 y 2: Expediente técnico final, Resolución de aprobación del mismo, Contrato de obra, Contrato de supervisión de obra, Acta de entrega de terreno, Cuaderno de obra, Información de Supervisión de obra, Liquidación económica final y Resoluciones de ampliación de plazo	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita el delito precedente: Información agregada al expediente respectivo	Cuaderno 11: 2103 al 2105 / 19-2017-0
59	Oficio No. 3200-2017-MTC/04, de fecha 23 de noviembre de 2017, remitido por la Secretaría General del Ministerio de	Remiten documentación vinculada a funcionarios intervinientes en el proceso de selección convocado para la ejecución de la obra	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita el delito precedente: Información agregada al expediente respectivo	Cuaderno 11: 2107 al 2110 / 19-2017-0

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	Transporte	“Metro de Lima”: Mercedes Flores Matienzo, Selvi Renato Ruberto Vargas, Luis Alfonso Barrantes Mann, Santiago Andrés Chau Novoa, Magdalena Bravo Hinostriza, Renzo Enrique Fernández Prada Rios y Mariella Janette Huerta Minaya.				
60	Oficio No. 3299-2017-MTC/04, de fecha 06 de diciembre de 2017, remitido por la Secretaría General del Ministerio de Transporte.	Remiten el reglamento de la Organización y Funciones, así como el Manual de Operaciones de PROVIAS Nacional, vigente al año 2009 además del legajo de Víctor Zelaya Jara	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita el delito precedente: Información agregada al expediente respectivo	Cuaderno 11: 2146 al 2150 / 19-2017-0
61	Oficio No. 3297-2017-MTC/04, de fecha 06 de diciembre de 2017, remitido por la Secretaría General del Ministerio de Transporte	Remiten el reglamento de la Organización y Funciones, así como el Manual de Operaciones de PROVIAS Nacional, vigente al año 2009 además del legajo de Víctor Zelaya Jara	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita el delito precedente: Información agregada al expediente respectivo	Cuaderno 11: 2151 al 2154 / 19-2017-0
62	Oficio No. 3296-2017-MTC/04, de fecha 06 de diciembre de 2017, remitido por la Secretaría General del Ministerio de Transporte	Remiten el legajo de Víctor Pacahuala Velásquez	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita el delito precedente: Información agregada al expediente respectivo	Cuaderno 11: 2155 al 2159 / 19-2017-0
63	Acta de vinculación de números telefónicos (Cuaderno de Levantamiento del Secreto de las Comunicaciones) de fecha 13 de diciembre de 2017	Tiene por objeto realizar el cruce de llamadas según la información remitida por las empresas telefónicas, entre los números 998553495, correspondiente a Santiago Andrés CHAU NOVOA y el número 995044706, perteneciente a Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite acreditar las comunicaciones que habrían sostenido los investigados Santiago Andrés CHAU NOVOA y Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL	Cuaderno 11: 2197 al 2202 / 19-2017-0
64	Oficio No. 386-2017-		Prueba	Acredita	Acredita el delito precedente:	Cuadern

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	MTC/33.1, de fecha 14 de diciembre de 2017, remitido por el Director Ejecutivo de la Autoridad Autónoma del Tren Eléctrico.	Remiten el Contrato de prueba de puesta en marcha de material móvil; Contrato de suministro de material móvil y anexos No. 1 AL 08; Contrato No. 002-2011-MTC/33, derivado del Concurso Público No. 004-2011-AATE y Adendas No. 1y 2; Contrato de ejecución de obra por concurso oferta L.P. No. 001 -2011-AATE, y Adenda No. 01; Contrato de supervisión de obra por cesión de posición contractual y No. 118-2009-MTC/20 y Adendas No. 1y 2; Contrato de ejecución de obra por concurso oferta y cesión de posición contractual No. 146-2009-MTC/20 y adendas No. 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7	documental	circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Información agregada al expediente respectivo	o 12: 2206 al 2207 / 19-2017-0
65	Acta fiscal, de fecha 22 de diciembre de 2017.	Se recaba de las instalaciones de la Autoridad Autónoma del Tren Eléctrico, los Planos de la Propuesta Técnica del "Consorcio Tren Eléctrico" para la Licitación Pública No. 01-2011 y No. 03-2009, así como la Liquidación económica final	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita el delito precedente: Información agregada al expediente respectivo	Cuaderno 12: 2235 al 2238 / 19-2017-0
66	Escrito de fecha 18 de diciembre de 2017, presentado por JUAN MANUEL LAMBARRI HIERRO.	Presenta información y diversa documentación respecto al CONSORCIO METRO DE LIMA, conformado por ODEBRECHT Y G y M S.A.	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita el delito precedente: El vínculo entre ODEBRECHT PERÚ y GyM S.A.	Cuaderno 12: 2278 al 2467 / 19-2017-0
67	Escrito presentado por la abogada de Hernando Constancia Alejandro Graña Acuña de fecha 18 de diciembre de 2017	Remite el Acta de Licitación Pública No. 003-2009-MTCI20, Contrato de ejecución de obra par concurso oferta y cesión de posición contractual, Contrato de	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita el delito precedente: Remite información sobre el desarrollo de los Proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	Cuaderno 13: 2470 al 2536 / 19-2017-0

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		constitución de Consorcio y las Adendas a dicho Contrato				
68	Oficio No. 002612-2017-SM-MIGRACIONES, de fecha 15 de diciembre de 2017, remiten la auditoria y movimiento migratorio de Santiago Andrés CHAU NOVOA.	Remiten la auditoria y movimiento migratorio de Santiago Andrés Chau Novoa	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita los viajes realizados por el investigado Santiago Andrés CHAU NOVOA, y el detalle de los mismos, a países como Brasil o Panamá	Cuaderno 13: 2538 al 2544 / 19-2017-0
69	Escrito de fecha 03 de enero de 2018, presentado por Juan Manuel LAMBARRI HIERRO.	Señala las razones por la que sostiene que no es posible que la contabilidad del Consorcio hubiese provisionado ajustes de participación que correspondían exclusivamente a la relación interna entre las partes	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre la distribución de reparticiones del CONSORCIO TREN ELÉCTRICO	Cuaderno 13: 2578 al 2589 / 19-2017-0
70	Escrito de la testigo Giovanna Marina SANSOTTA GUTIÉRREZ, de fecha 09 de febrero de 2018.	Remite copia simple de los Informes legales que fueran, respecto a la Licitación Pública No. 0003-2009-MTC/20	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el desarrollo del procedimiento administrativo de la Licitación Pública No. 0003-2009-MTC/20	Cuaderno 14: 2638 al 2692 / 19-2017-0
71	Escrito de la testigo Juan Manuel Lambarri Hierro, de fecha 14 de febrero de 2018.	Presenta documentación que guardan relación con el Proyecto Línea 1 – tramo 1 y 2 del Tren Eléctrico	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Detalles sobre la elaboración de los expedientes técnicos del proyecto del Metro de Lima, Línea 1, Tramos 1 y 2	Cuaderno 14: 2698 al 2880 / 19-2017-0
72	Oficio No. 0894-2018-MTC/25, de fecha 26 de febrero de 2018, remitido por la Dirección de Concesiones en Transportes del Ministerio de Transporte y Comunicaciones.	remiten documentación respecto al sustento de las siguientes normas: 1) Decreto Supremo N° 059-2010-MTC, que aprobó la Red Básica del Metro de Lima – Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao; y 2) el Decreto Supremo N° 032-2011-MTC, que dispone	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el sustento que dio origen al Proyecto del Metro de Lima, Tramo 2	Cuaderno 15: 2890 al 3141 / 19-2017-0

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		que el Proyecto Especial AATE tiene como encargo la proyección, planificación, ejecución y administración de la infraestructura ferroviaria correspondiente la Red Básica del Metro de Lima - Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, aprobada por Decreto Supremo No 059-2010-MTC				
73	Escrito de Raúl Antonio Torres Trujillo – ex Director Ejecutivo de PROVÍAS Nacional, de fecha 09 de marzo de 2018	Remite el Memorándum No. 4241-2010-MTC/20, en el cual informa sobre la asignación de un módulo de trabajo al Ing. Edwin Luyo Barrientos en el Área de Procesos	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer la relación laboral de Raúl Antonio TORRES TRUJILLO y Edwin Martín LUYO BARRIENTOS	Cuaderno 16: 3155 al 3159 / 19-2017-0
74	Oficio No. 0005-2018-MTC/08, recepcionado con fecha 23 de marzo de 2018, remitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.	Remiten el Decreto Supremo No. 008-2009-MTC (i), Decreto de Urgencia No. 032-2009, No. 034-2009, 042-2009, 063-2009, 107-2009, 117-2009, 081-2010-EF y 262-2010-EF	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el desarrollo del procedimiento administrativo de la Licitación Pública No. 0003-2009-MTC/20.	Providencia a folio 3193 carpeta principal remite Anexo de Normas Jurídicas Tomo I – III folio 1 – 434 (CD a folio 433) normas legales Cuaderno 16 / 19-2017-0
75	Oficio No. 1070-2018-MTC/10.07 de fecha 04 de abril de 2018, remitido por la Dirección de Oficina Personal del Ministerio Transporte y Comunicaciones.	Remiten la relación de nombres y cargos de los Funcionarios del Despacho Ministerial, Despacho Viceministerial de Transportes, Despacho Viceministerial de Comunicaciones y Secretaria General del Ministerio de Transportes	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer la lista de funcionarios públicos que laboraron en el Despacho Ministerial	Cuaderno 16: 3199 al 3202 / 19-2017-0

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		y Comunicaciones, correspondiente al periodo julio 2008 hasta julio 2011; así como también la relación de nombres y cargos de los Funcionarios de Provias Nacional, correspondiente al periodo julio 2008 hasta julio 2011.				
76	Informe No. 001-2018-FSUPRAPEDCF-MP-FN/LAMA de fecha 26 de abril de 2018, remitido por Luis Alberto Mori Avila - Perito experto en Contrataciones del Estado perteneciente al Equipo de Peritos del Equipo Especial	Que analiza el Valor Referencial de la Licitación Pública No. 001-2011-AATE, así como el proceso de selección, el Comité especial a cargo de dicho proceso	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer la existencia de irregularidades en el Proyecto de Licitación No. 001-2011-AATE	Cuaderno 17: 3223 al 3335 / 19-2017-0
77	Acta de Búsqueda de Información y Vinculación familiar de fecha 20 de marzo de 2018	Consta que se obtuvo que, Waldo Ramos Muñoz, es sobrino de Víctor Homero Muñoz Det, quien a su vez es cuñado de Jorge Luis Cuba Hidalgo, pues contrajo matrimonio con Carmen Cuba Hidalgo	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite acreditar que Waldo Ramos Muñoz es sobrino del cuñado de Jorge Luis CUBA HIDALGO, Víctor Homero Muñoz Det	Cuaderno 17: 3378 al 3379 / 19-2017-0
78	Acta de Búsqueda de información, de fecha 21 de marzo de 2018	Consta que de la página de "Linked in", se obtuvo que Waldo Ramos Muñoz había laborado en el Ministerio de Transporte y Comunicaciones	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite acreditar que Waldo RAMOS MUÑOZ laboró para el Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Cuaderno 17: 3380 al 3381 / 19-2017-0
79	Acta de búsqueda de información, de fecha 21 de marzo de 2018.	Consta que de navegar en la plataforma virtual de Google Maps, se ubicó gráficamente el domicilio real de Waldo Ramos Muñoz, sito en Calle Medrano Silva No. 378, Dpto. 378 – Barranco	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer la ubicación especial del domicilio de Waldo RAMOS MUÑOZ	Cuaderno 17: 3382 / 19-2017-0
80	Acta de búsqueda de información, de fecha 21 de marzo de 2018.	Consta que de navegar en la plataforma virtual de Google Maps, se ubicó	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión	Permite conocer la ubicación especial del domicilio de los padres de Waldo RAMOS MUÑOZ(Eva Muñoz Det y	Cuaderno 17: 3383 / 19-

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		gráficamente el domicilio de los padres de Waldo Ramos Muñoz (Eva Muñoz Det y Oswaldo Ramos Cueto), sito en Calle Heliotropos No. 266 – Lurigancho		del hecho delictivo	Oswaldo Ramos Cueto)	2017-0
81	Acta de Búsqueda de información, de fecha 22 de marzo de 2018.	Consta que tras una búsqueda en internet se obtuvo en el portal Transparencia que Jennyfer Viviana Hummel Reynoso había laborado en el Ministerio de Transporte y Comunicaciones	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite acreditar que Jennyfer Viviana HUMMEL REYNOSO laboró para el Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Cuaderno 17: 3384 al 3385 / 19-2017-0
82	Acta de Búsqueda de información en Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, de fecha 23 de marzo de 2018.	Se obtuvo que la Calle Jorge Chávez No. 333, Dpto. 101 y 102 – Breña, son propiedades inmuebles de la sociedad conyugal Francisco Hummel Sánchez Navarrete y Aurita Reynoso Vásquez de Hummel, quienes llegan a ser padres de Jennyfer Viviana Hummel Reynoso	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite las propiedades de las que es dueño la sociedad conyugal Francisco Hummel Sánchez Navarrete y Aurita Reynoso Vásquez de Hummel, padres de Jennyfer Viviana HUMMEL REYNOSO	Cuaderno 17: 3386 al 3388 / 19-2017-0
83	Acta de Búsqueda de información en Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, de fecha 26 de marzo de 2018.	Se obtuvo que la Av. Fray Bartolomé de las Casas Mz. E1, Lte 21, Etapa 2 – San Martín de Porres, es propiedad inmueble de Oswaldo Ramos Cueto, quien llega a ser papá de Waldo Ramos Muñoz	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite las propiedades de las que es dueño Oswaldo Ramos Cueto, padres de Jennyfer Viviana HUMMEL REYNOSO	Cuaderno 17: 3392-3394 / 19-2017-0
84	Oficio No. 679-2018-PNP- DIRCOCOR/DIVDC VCO-DEPIDCPOVC, de fecha de fecha 25 de abril de 2018, remitido por la Dirección contra la Corrupción de la Policía Nacional del Perú.	Informan sobre la diligencia policial de corroboración domiciliaria de Jennyfer Viviana Humel Reynoso y Waldo Ramos Muñoz	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite acreditar el domicilio de Oswaldo Ramos Cueto, padres de Jennyfer Viviana HUMMEL REYNOSO; y el de Oswaldo Ramos Cueto, padres de Jennyfer Viviana HUMMEL	Cuaderno 17: 3395 al 3399 / 19-2017-0

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

85	Acta de allanamiento, descerraje, registro domiciliario e incautación de bienes, de fecha 08 de mayo de 2018.	Se procedió al allanamiento, descerraje, registro domiciliario e incautación de bienes en el inmueble ubicado en Av. Bartolomé de las Casas No. 387- Urbanización Los Jardines – San Martín de Porres; en dicho inmueble reside Waldo Muñoz Cuba	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Se halló en el domicilio de Waldo Muñoz Cuba, documentación que relaciona a Víctor Muñoz con la empresa CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT	Cuaderno 18: 3401 al 3407 / 19-2017-0
86	Acta fiscal de la diligencia de allanamiento, registro domiciliario e incautación, de fecha 04 de mayo de 2018.	Se procede a realizar el allanamiento, registro domiciliario e incautación de los bienes en la Calle Los Heliotropos No. 266-268, Urb. Santa María, Distrito Chosica – Departamento de Lima perteneciente a la sociedad conyugal Eva Muñoz Deth y Oswaldo Ramos Cueto, ambos padres de Waldo Ramos Muñoz	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer documentación personal	Cuaderno 18: 3408 al 3410 / 19-2017-0
87	Acta de diligencia de allanamiento, registro domiciliario con descerraje e incautación de, fecha 08 de mayo de 2018.	Se procede a realizar el allanamiento, registro domiciliario e incautación de los bienes en Jr. Jorge Chávez No. 331 – Breña, perteneciente a Francisco Hugo Hummel Sánchez Navarrete y Aurito Reynoso Vásquez de Hummel, padres de Jennyfer Viviana Hummel Reynoso	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Documentación referida al Metro de Lima	Cuaderno 18: 3411 al 3416 / 19-2017-0
88	Copia certificada del Acta fiscal de recepción de documentos, de fecha 03 de marzo de 2017.	Adjunta copia simple de 5 Acuerdos de Distribución de Resultados del Consorcio Tren Eléctrico y Testimonio de Acuerdo de Distribución de Resultados y Liquidación de Consorcio Tren Eléctrico Serie No. 4624996	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre la distribución de resultados de los integrantes del CONSORCIO TREN ELÉCTRICO, las empresas ODEBRECHT y GYM S.A.	Cuaderno 18: 3456 al 3466 / 19-2017-0
89	Copia certificada del Acta Fiscal, de fecha	Se deja constancia que el	Prueba documental	Acredita circunstancias	Permite conocer la situación financiera que tuvo	Cuaderno 18:

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	10 de marzo de 2017.	representante del Grupo ODEBRECHT, indicó que el CONSORCIO TREN ELÉCTRICO actualmente está liquidado y que la empresa CONIRSA SA fue absorbida por ODEBRECHT PERÚ INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C., y hace entrega de los estados financieros de los años 2009-2008; 2010-2009; 2011-2010. Las Juntas Generales de Accionistas del año 2009 al 2011. Copia simple de los estados financieros de la Concesionaria Interoceánica Sur Tramo 2, del año 2011-2010. Copia legalizada de la Junta General de Accionistas de fecha 01 de junio de 2011		cias de la comisión del hecho delictivo	CONSORCIO TREN ELÉCTRICO, así como su información societaria	3467 al 3534 / 19-2017-0
90	Copia certificada del Acta Fiscal, de fecha 16 de marzo de 2017.	Hace entrega de diversa información, entre otros, los Acuerdos de Distribución de Resultados del Consorcio Tren Eléctrico de años 2011, 2012 y 2015, así como los estados financieros individuales de los años 2010 al 2013	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre la distribución de resultados de los integrantes del CONSORCIO TREN ELÉCTRICO, las empresas ODEBRECHT y GYM S.A. Además, permite conocer la situación financiera que tuvo CONSORCIO TREN ELÉCTRICO	Cuaderno 18: 3535 al 3647 / 19-2017-0
91	Carta de fecha 08 de mayo de 2017, remitida por PRICEWATERHOUSE COOPERS S. CIVIL DE R.L.	Remiten la Auditoría a los Estados Financieros del CONSORCIO TREN ELÉCTRICO de los años 2011 al 2014	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el estado financiero del CONSORCIO TREN ELÉCTRICO	Cuaderno 19: 3648 al 3736 / 19-2017-0
92	Carta CNO/26-2017-LC, de fecha 06 de junio de 2017, remitido por CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT S.A. SUCURSAL PERÚ.	Adjunta 03 actas de distribución de resultados entre GRAÑA Y MONTERO S.A. y CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT S.A. SURCURSAL PERÚ, correspondiente al Tramo	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre la distribución de resultados de los integrantes del CONSORCIO TREN ELÉCTRICO, las empresas ODEBRECHT y GYM S.A.	Cuaderno 19: 3753 al 3793 / 19-2017-0

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		I; y las 05 Actas correspondientes al Tramo II				
93	Carta CNO/14-2017-LC, de fecha 10 de abril de 2017, remitido por CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT S.A. SUCURSAL PERÚ.	Informa respecto a los estados Auditados de los años 2014 y 2015; las notas y/o anexos de las cuentas auditadas de cada año; de los documentos del Comité Técnico Administrativo del Consorcio; y la identificación del Gerente de Administración y Finanzas	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Informa quiénes son los miembros del Comité Técnico Administrativo del Consorcio, entre ellos, Juan Manuel LAMBARRI HIERRO	Cuaderno 19: 3794 al 3795 / 19-2017-0
94	Copia certificada de la Carta CNO/30-2017-LC, de fecha 12 de julio de 2017, remitido por CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT S.A. SUCURSAL PERÚ.	Remite la Declaración Jurada Anual de Rentas de los años 2013, 2014 y 2015. Y, las Actas del Acuerdo de distribución de resultados del Consorcio Tren Eléctrico calculados	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el estado financiero del CONSORCIO TREN ELÉCTRICO. Así como la distribución de resultados de los integrantes del CONSORCIO TREN ELÉCTRICO	Cuaderno 19: 3798 al 3886 / 19-2017-0
95	Carta de fecha 05 de septiembre de 2017, remitida por GAVEGLIO APARICIO Y ASOCIADOS S. CIVIL DE R.L.	Remiten los Informes sobre los Estados Financieros del Consorcio Tren Eléctrico para los años 2012 y 2013; de la Constructora Norberto Odebrecht, para los años 2012 al 2015; de GyM S.A., para los años 2012 al 2015	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el Estado Financiero de Consorcio Tren Eléctrico, la Constructora Norberto Odebrecht y GyM S.A.	Cuaderno 20: 3889 al 4126 / 19-2017-0
96	Carta de fecha 11 de septiembre de 2017, remitida por GAVEGLIO APARICIO Y ASOCIADOS S. CIVIL DE R.L.	Remiten la información económica y financiera del CONSORCIO TREN ELÉCTRICO correspondiente a los años 2009 al 2015	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el Estado Financiero de Consorcio Tren Eléctrico	Cuaderno 21: 4127 al 5008 / 19-2017-0
96-A	Carta de fecha 16 de agosto de 2017, remitida por GAVEGLIO APARICIO Y ASOCIADOS S.	Remiten los dictámenes de Auditoría Financiera sobre los Estados Financieros del Consorcio Tren Eléctrico para los	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el Estado Financiero de Consorcio Tren Eléctrico	Cuaderno 26: 5009 al 5283 / 19-2017-0

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	CIVIL DE R.L.	años 2011, 2012 y 2013; de la Constructora Norberto Odebrecht, para los años 2006 al 2011; de GyM S.A., para los años 2006, 2010 y 2011				
97	Oficio No. 004-2017-FSUPRAPEDCF-MP-FN/EE/GJTN, de fecha 14 de noviembre de 2017, suscrito por el Perito Contable Gladis Jovita Alave Torres, y los Peritos Financieros Tomas Timoteo Cosco Rosas, Javier J. Espinoza Uribe y Néstor Amador Noa López.,	Remiten el Informe Pericial Económico – Financiero Contable No. 001-2017-FSPEDCF-EE-MP-FN de la empresa Consorcio Tren Eléctrico Tramo 1 y 2 y Anexos	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer las empresas integrantes del CONSORCIO TREN ELÉCTRICO Permite conocer la inconsistencia de los Acuerdos de Resultados del CONSORCIO TREN ELÉCTRICO. Permite conocer que, desde el punto de vista económico, financiero, contable, no existe el Concepto de riesgos adicionales	Cuaderno 27 5284 al 5736
98	Acta Fiscal de Traslado de información, de fecha 05 de junio de 2018.	Se traslada información respecto a la transcripción de la declaración testimonial del ciudadano Francisc Xavier Pérez Giménez	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer cómo se aperturaron las cuentas en la Banca Privada de Andorra, por las que ODEBRECHT realizó los pagos ilícitos	Cuaderno 29 5763 al 5787
99	Oficio No. 55-2018-MTC/20, de fecha 31 de mayo de 2018, remitido por PROVIAS NACIONAL.	Remiten en soporte digital (CD) las propuestas de los postores Consorcio Metropolitano y Consorcio Tren Lima quienes participaron en la Licitación Pública No. 003-2009-MTC/20	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer los detalles de las propuestas de los otros postores que participaron en la Licitación Pública No. 003-2009-MTC/20	Cuaderno 30 5822 al 5823
100	Oficio No. 2028-2018-EF/13.01, de fecha 14 de junio de 2018, remitido por la Secretaría General del Ministerio de Economía y Finanzas.	Remiten copias simples de los documentos que sustenten las normas jurídicas que se hayan promovido a razón del Proyecto Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Tramo 1 y 2 – Metro de Lima			Permite conocer las fuentes de las normas que se dictaron en mérito del Proyecto de Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Tramo 1 y 2 – Metro de Lima	Cuaderno 30 5873 al 6221
101	Copia certificada del Acta fiscal de copia	Copia espejo de las especies incautadas de fecha 20 de junio de 2018,	Prueba documental	Acredita circunstancias de la	Permite conocer el procedimiento a fin de realizar la copia espejo de los bienes	Cuaderno 32 6226 al

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	espejo de las especies incautadas, de fecha 20 de junio de 2018, sobre los bienes incautados a Waldo Ramos Muñoz.	sobre los bienes incautados a Waldo Ramos Muñoz		comisión del hecho delictivo	incautados a Waldo Ramos Muñoz	6229
102	Escrito del testigo Juan Manuel LAMBARRI HIERRO.	Adjunta el Contrato de Escritura Pública del Contrato de Constitución del CONSORCIO METRO DE LIMA, las 8 Adendas suscritas con ocasión a dicho contrato, 2 Actas de constatación Notarial, la Auditoría Legal-Contable S/N-2018-PICON/GYM y copia en DVD de la declaración de Jorge Barata	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer la información societaria y financiera del CONSORCIO METRO DE LIMA	Cuaderno 32 6230 al 6370
103	Copia certificada del Acta fiscal de continuación de deslacrado de especies de Jennyfer Hummel Reynoso y de Waldo Ramos Muñoz, de fecha 27 de julio de 2018	Deslacrado de las especies que fueron incautadas en la diligencia de Descerraje, allanamiento e incautación	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita la existencia de documentación vinculada al Proyecto del Metro de Lima, Línea 1; así como documentación relacionada con el investigado Edwin Martín LUYO BARRIENTOS	Cuaderno 32 6374 al 6381
104	Informe Pericial Grafotécnico y documentoscópico No. 2850-2947/2018, de fecha 11 de julio 2018, remitido con Oficio No. 1434-2018-MP-FN-IML-JN/GEPERIT.	Se analiza las firmas correspondientes a los investigados Miguel Ángel Navarro Portugal, Jessica Carola Tejada Guzmán, Edwin Martín Luyo Barrientos y de Mariella Janette Huerta Minaya en el documento denominado "Declaración Jurada de Beneficiario Final", refiriendo que son auténticas. Declara que son firmas auténticas las de Víctor Muñoz Cuba, en el documento "Solicitud de prestación de servicios"	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita la autenticidad de las firmas de Jessica Carola TEJADA GUZMAN, Mariella Janette HUERTA MINAYA, Edwin Martín LUYO BARRIENTOS en los documentos que se detallan, vinculados a los documentos suscritos para aperturar las cuentas en la Banca Privada de Andorra. Y que las firmas de Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL, Víctor Enrique MUÑO CUBA, posee características gráficas similares a los documentos suscritos detallados	Cuaderno 32 6387 al 6505
105	Oficio No. CON/236-2018-LEGAL-LC, de fecha 13 de julio de	Remite el registro de ingresos (ventas) y	Prueba documental	Acredita circunstancias de la	Anexo a la Carpeta Principal. Permite conocer los detalles de la información contable del	Cuaderno 33 6506 al

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	2018.	egresos (compras) que registró el Consorcio Tren Eléctrico desde su fecha de constitución hasta la fecha de cierre; así como también el Libro Blanco		comisión del hecho delictivo	CONSORCIO METRO DE LIMA	6507
106	Escrito de fecha 24 de julio de 2018, presentado por la defensa técnica de Víctor Enrique MUÑOZ CUBA.	Adjunta las "Observaciones Técnicas al Informe Pericial No. 2850-2947-2018"	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Observaciones de parte al Informe Pericial No. 2850-2947-2018	Cuaderno 33 6584 al 6616
107	Escrito de fecha 29 de agosto de 2018, presentado por la defensa técnica de Jessica TEJADA GUZMÁN.	Adjunta las "Observaciones Técnicas al Informe Pericial No. 2850-2947-2018 sobre Jessica Carola TEJADA GUZMAN"	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Observaciones de parte al Informe Pericial No. 2850-2947-2018	Cuaderno 34 6781 al 6819
108	Oficio No. 1677-2018-DIRCOCOR-PNP/DIVIDCVCO-DEPIDCVCO, de fecha 24 de junio de 2018, y emitido por la División de Investigación de Delitos de Corrupción vinculado al Crimen Organizado.	Informan sobre la constatación domiciliaria de los inmuebles de Jesús Munive Taquía y Magdalena Bravo Hinostroza sito en Urb. Las Camelias Pasaje 2, Mz G Lte 3 – San Borja y Calle Beethoven No. 517 – San Borja, advirtiéndose que ambas personas viven en sus respectivos domicilios	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Se constata el domicilio donde viven los investigados Jesús MUNIVE TAQUÍA y Magdalena BRAVO HINOSTROZA	Cuaderno 35 6964 al 6971
109	Oficio No. 007047-2018-MIGRACIONES-AF-C, de fecha 25 de septiembre de 2018, emitido por la Superintendencia Nacional de Migraciones de Perú.	Remiten el movimiento migratorio de Magdalena Bravo Hinostroza	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el detalle de los viajes realizados por Magdalena BRAVO HINOSTROZA	Cuaderno 36 7016
110	Oficio No. 007041-2018-MIGRACIONES-AF-C, de fecha 25 de septiembre de 2018, remitido por la Superintendencia Nacional de	Remiten el movimiento migratorio de Jesús Wilfredo Munive Taquia	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el detalle de los viajes realizados por Jesús Wilfredo MUNIVE TAQUIA	Cuaderno 36 7017

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	Migraciones de Perú.					
111	Oficio No. 000668-2018-AF/MIGRACIONES, de fecha 11 de octubre de 2018, remitido por la Superintendencia Nacional de Migraciones de Perú.	Remiten la auditoría y el movimiento migratorio de Magdalena Bravo Hinostroza y Jesús Wilfredo Munive Taquia	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer la Auditoría de los viajes realizados el detalle de los viajes realizados por Magdalena Bravo Hinostroza y Jesús Wilfredo Munive Taquia	Cuaderno 36 7089 al 7097
112	Oficio No. 3410-2018-RNC-RENAJUGSJR-GG/PJ, de fecha 12 de octubre de 2018, remitido por la Gerencia General del Poder Judicial.	Informan que Magdalena Bravo Hinostroza y Jesús Wilfredo Munive Taquia no registran antecedentes penales	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita que Magdalena Bravo Hinostroza y Jesús Wilfredo Munive Taquia no registran antecedentes penales	Cuaderno 36 7104
113	Oficio No. 0067-2018-MP-FNIFSCED-GAT/JEU, de fecha 07 de noviembre de 2018, remitido por la Perito Contable Gladis Jovita Alave Torres y el Asesor Financiero Economista Javier Espinoza Uribe; ambos adscritos al Equipo de Peritos del Equipo Especial.	Concluyen que la documentación presentada por los declarantes Juan Manuel Lambarri Hierro y Hernando Graña Acuña, no precisa ni detalla los documentos que acrediten y/o sustenten los gastos por lo que fueran considerados como "Riesgos Adicionales"	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita que los llamados "Riesgos Adicionales", que figuran en la distribución de resultados de los integrantes del CONSORCIO TREN ELÉCTRICO, son gastos que no han podido ser sustentados	Cuaderno 36 7175 al 7185
114	Informe Técnico No. 001-2018-FSUPRAPEDCF-MP-FN/AAFA, de fecha 31 de octubre de 2018, remitido por el Experto de Contrataciones Aldo Antonio Flores Alfaro.	Concluye que los asesores externos Carlos Zavala Toledo y Juan Octavio Melgarejo García no tenían legitimidad para participar en la evaluación de la oferta técnica. Que habría responsabilidad sobre los Miembros del Comité Especial, ello a partir de la Resolución Ministerial No. 132-2011 de fecha 22 de febrero de 2011, donde se retrotrae el proceso a la etapa de absolución de	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	La falta de legitimidad de los asesores que participaron en la evaluación de la oferta técnica. Y la Responsabilidad sobre los miembros del Comité por haber retrotraído el proceso a la etapa de absolución de consultas	Cuaderno 36 7187 al 7216

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		consultas				
115	Informe Pericial de Análisis Digital Forense No. 033-2018, de fecha 12 de noviembre de 2018.	Se concluye que se extrajo imágenes forenses de los bienes electrónicos incautados a Jennifer Hummel Reynoso y Waldo Ramos Muñoz; salvo aquellos deteriorados o de los que no se contó con herramientas forenses adecuadas	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Se obtiene copia espejo de los bienes incautados pertenecientes a Jennifer Hummel Reynoso y Waldo Ramos Muñoz; además, de los imputados Jorge Luís CUBA HIDALGO, Edwin Martín LUYO BARRIENTOS; Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL, Jessica TEJADA GUZMÁN y Mariella HUERTA MINAYA	Cuaderno 37 7221 al 7227
116	Acta fiscal de fecha 30 de noviembre de 2018.	Se recaba copia del archivo digital y físico del índice del Inventario de Registro de documentos del acervo documental del Archivo Central de la AATE	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Cuaderno 37 7286 al 7289
117	Oficio No. 673-2018-29° JECL (EXP. No. 20071-2013), de fecha 05 de noviembre de 2018, remitido por el Vigésimo Noveno Juzgado Civil de Lima.	Remiten copia simple de la demanda interpuesta por el Procurador Adjunto de asuntos judiciales de la Contraloría general de la República en contra de Oswaldo Duber Plasencia Contreras y otros por indemnización de daños y perjuicios por inexecución de obligaciones a favor del Estado	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer las irregularidades existentes en el Proyecto del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	Cuaderno 37 7325 al 7369
118	Acta fiscal, de fecha 18 de diciembre de 2018.	Consta la diligencia de inspección y verificación de la infraestructura de cada una de las estaciones del tramo 1 de la línea 1 del Tren Eléctrico, adjuntado tomas fotográficas y croquis de todas las estaciones del referido tramo	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el estado actual del Proyecto Metro de Línea 1, Tramo 1	Cuaderno 38 7578 al 7590
119	Providencia de fecha 15 de enero de 2019, por la que se incorpora a la	Incorpora a la Carpeta Fiscal, el Memorando No. 277-2018-MTC/33.6; los Oficios No. 1833-	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho	Permite conocer sobre el procedimiento del Proyecto del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	Cuaderno 39 7685 al 7771

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	presente Carpeta Fiscal, documentación proveniente de la Carpeta Fiscal No. 07-2017.	2017.MML/PPM, 095-2017-MTC/33.3, 78-2018-MTC/AC, 19-2009-MML-COORDINADORA Y 32-2009-MML-COORDINADORA; los Informes No. 037-2018-MTC/AC y Sobre el Tren Urbano de Lima, de Marzo de 2009; y el Convenio marco de Cooperación interinstitucional		delictivo		
120	Oficio No. 03-2019-UAIV-FSNC-EDCF-MP-FN, de fecha 14 de enero de 2019, remitido por la Unidad de Imagen, audio y video de las Fiscalías Especializadas	Remiten la transcripción de la declaración de Carlos Antonio Nostre Junior realizada mediante videoconferencia	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre los pagos que ODEBRECHT realizó a favor de Jorge Cuba y al Comité de Licitación, por haber sido favorecidas en el Proyecto Metro de Lima, Tramos 1 y 2	Cuaderno 40 7809 al 7849
121	Oficio No. 07-2019-UAIV-FSNC-EDCF-MP-FN, de fecha 22 de enero de 2019, remitido por la Unidad de Imagen, audio y video de las Fiscalías Especializadas.	Remiten la transcripción de la declaración de Francesc Xavier Pérez Giménez realizada mediante videoconferencia	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer las gestiones realizadas por Francesc Xavier Pérez Giménez, en la creación de las cuentas en la Banca Privada de Andorra	Cuaderno 40 7850 al 7882
122	Acta de diligencia de visualización y transcripción de vídeo de la declaración de Carlos Antonio Nostre Junior de fecha 25, de enero de 2019.	Se lleva a cabo la transcripción de la declaración de Carlos Antonio Nostre Junior realizada mediante videoconferencia	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre los pagos que ODEBRECHT realizó a favor de Jorge Cuba y al Comité de Licitación, por haber sido favorecidas en el Proyecto Metro de Lima, Tramos 1 y 2	Cuaderno 40 7913 al 7940
123	Acta de diligencia de visualización y transcripción de vídeo de la declaración de Francesc Xavier Pérez Giménez de fecha 25 de enero de 2019	Se lleva a cabo la transcripción de la declaración de Francesc Xavier Pérez Giménez realizada mediante videoconferencia	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer las gestiones realizadas por Francesc Xavier Pérez Giménez, en la creación de las cuentas en la Banca Privada de Andorra	Cuaderno 40 7941 al 7963
124			Prueba	Acredita		Cuadern

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	Oficio No. 003-2019-MP-FN-FSCEDCF-UP de fecha 25 de enero de 2019, remitido por el Equipo de Peritos del Equipo Especial, mediante el cual remiten el Informe Pericial Contable Financiero No. 01-2019, suscrito por CPC Ana María Huamán Barrios - Perito Contable y CPC Susana Luis Miranda - Perito Contable	Informe Pericial que tiene por objeto determinar la procedencia de los ingresos de los investigados, así como los movimientos de sus cuentas bancarias, los beneficios finales de las cuentas bancarias y la situación actual de las cuentas bancarias de los investigados	documental	circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer la situación patrimonial de los investigados, así como las variaciones que estos han tenido. Y el movimiento de los activos ilícitos en las cuentas en el extranjero y su destino	o 40 7964 al 8056
125	Oficio No. 0028-2019-MTC/20.2, de fecha 29 de enero de 2019, remitido por PROVIAS NACIONAL.	Remite en digital, copia de los Expedientes de Conformación de los Comités Especiales, Expedientes de Contrataciones y documentación relacionada al Proyecto del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita circunstancias de la comisión del hecho	Cuaderno o 41 8100 al 8105
126	Acta de Visualización de Información Extraída, de fecha 30 de enero de 2019.	Se procede a la visualización de la información extraída, mediante pericia informática, de los dispositivos electrónicos incautados a la ciudadana Jennifer Viviana Hummel Reynoso, en su domicilio ubicado en Jr. Jorge Chávez No. 331 - Breña - Lima	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el contenido de los dispositivos pertenecientes a Jennifer Viviana Hummel Reynoso	Cuaderno o 41 8110 al 8120
127	Acta de Visualización de Información Extraída, de fecha 31 de enero de 2019.	Se procede a la visualización de la información extraída, mediante pericia informática, de los dispositivos electrónicos incautados al ciudadano Waldo Ramos Muñoz, en su domicilio ubicado en Av. Fray Bartolomé de las	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el contenido de los dispositivos pertenecientes a Waldo Ramos Muñoz	Cuaderno o 41 8142 al 8147

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		Casas 387, Mz. E, Lot. 21, Urb. Los Jardines – San Martín de Porres				
128	Acta Fiscal, de fecha 07 de febrero de 2019.	Tuvo por objeto realizar la diligencia de inspección In Situ, en la “Ejecución de Obras Civiles y Electromagnéticas del Sistema Tren Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao – Línea 1 – Tramo 2”	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el estado actual el Proyecto del Metro de Lima – Línea 1 – Tramo 2	Cuaderno 42 8248 al 8251
129	Oficio No. 008-2019-MP-FN-1FSCEDCF-JEU, de fecha 04 de febrero de 2019.	Tuvo por objeto recabar los planos del expediente técnico inicial y los planos post construcción que se encuentran en la liquidación de la Obra Tren Eléctrico Línea 1, Tramo 2	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer detalles sobre el procedimiento de Licitación del Proyecto del Metro de Lima, Línea 1, Tramo 2	Cuaderno 42 8276
130	Acta de Visualización de información extraída, de fecha 14 de febrero de 2019.	Se procedió a la visualización de la información extraída mediante pericia informática, de los dispositivos electrónicos incautados a Jennifer Viviana Hummel Reynoso, en su domicilio sito en Jirón Jorge Chávez 331 – Breña – Lima	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el contenido de los documentos que le fueran incautados a Jennifer Viviana Hummel Reynoso	Cuaderno 42 8336 al 8344
131	Oficio N° 125-2019-JUS/DGPDA-DDPAJLIMA, de fecha 06 de febrero de 2019, remitido por la Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia.	Mediante el cual informa la no posibilidad de designación de defensor público para la diligencia de copia espejo de cada una de las evidencias – dispositivos de almacenamiento que fueron materia de incautación de los investigados, programadas para el día 06, 08, 12 y 14 de febrero de 2019, así como en la declaración de Jesús Wilfredo Munive Taquia mérito a la providencia N° 46 de fecha 23.01.2019	Prueba documental	Prueba documental	Permite conocer la imposibilidad de designación de defensor público para diligencia fiscal de copia espejo de cada una de las evidencias	Cuaderno 42 8303

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

132	Oficio N° 14-2019-MP-FN-FSCEDCF-EE-UP-PC, de fecha 19 de febrero de 2019, remitido por Perito Contable y Perito Financiero del Equipo Especial de la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios.	(1) Remite absolución a las observaciones realizadas por la perito de la Procuraduría Ad-hoc al Informe Pericial Contable Financiero N° 1-2019 (2) Remite absolución a las observaciones realizadas por el perito de parte del investigado Víctor Enriquez Cuba al Informe Pericial Contable Financiero N° 1-2019 (3) Remite absolución a las observaciones realizadas por la defensa técnica del investigado Jorge Luis Cuba Hidalgo al Informe Pericial Contable Financiero N° 1-2019 (4) Remite absolución a las observaciones realizadas por la defensa técnica del investigado Santiago Adres Chau Novoa al Informe Pericial Contable Financiero N° 1-2019	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Absolución de observaciones al Informe Pericial Contable Financiero N° 1-2019	Cuaderno 8385-8400
133	Informe de la Policía d'Andorra, de fecha 07 de marzo de 2017, del Área de la Policía Judicial de Investigación Criminal, Unidad de Investigación Criminal Especializada 2, Grupo de Delitos de Blanqueo de dinero y valores.	Remite Informe de la Policía d'Andorra.	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBRECHT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore, a fin de realizar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	Cuaderno 43 8401 - 8406
134	Acta de continuación de visualización de información extraída, de fecha 20 de febrero de 2019.	Se lleva a cabo la visualización de la información extraída de los dispositivos electrónicos incautados a la persona de Waldo Ramos Muñoz	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Documentos personales del Waldo Ramos Muñoz	8412-8417
135	Acta Fiscal, de fecha 13 de febrero de 2018.	Se constituyó en las	Prueba documental	Acredita circunstancias	Permite conocer detalles sobre el procedimiento de la	Fs. 8469-

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		oficinas de la Dirección de la Autoridad Autónoma del Tren Eléctrico (AATE), recabándose dos Discos DVD información sobre las INTERFERENCIAS relacionadas a la obra Tren Eléctrico Línea 1, Tramo 2, Av. Grau – San Juan de Lurigancho; así como los planos digitalizados, memorias descriptivas e información adicional necesaria para la lectura e interpretación de los planos de interferencia		cias de la comisión del hecho delictivo	ejecución de post obra del Proyecto del Metro de Lima, Línea 1, Tramo 2	8470
136	Oficio N° 068-2019-MTC/33.1, de fecha 22 de febrero de 2019, remitido por la Autoridad Autónoma del Tren Eléctrico (AATE).	Remite en archivo digital información relacionada a (1) ejecución de obras de la LP N° 001-2011-AATE: Av. Miguel Grau – San Juan de Lurigancho (Línea 01 - Tramo 02) (2) Liquidación económica fina de la LP N° 001-2011-AATE: Av. Miguel Grau – San Juan de Lurigancho (Línea 01 - Tramo 02	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer detalles sobre el procedimiento de Licitación del Proyecto del Metro de Lima, Línea 1, Tramo 2	Fs. 8471-8484
137	Oficio N° 05134-2013-11°JCL/CSJL, de fecha 09 de julio de 2018. remitido por el 11° Juzgado Especializado en lo Civil de la Corte Superior de Justicia de Lima.	Remite los 10 últimos actos procesales (demanda de indemnización de daños por inejecución de obligaciones relacionada al cumplimiento de la ejecución contractual de la obra “Rehabilitación y mejoramiento de la carretera “Tingo María – Aguayita” tramo: “Puente Pumahuasi – Puente Chino”	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer detalles sobre el procedimiento de Licitación del Proyecto del Metro de Lima, Línea 1, Tramo 2	8523-8541
138	Oficio N° 066-2018-MTC/20.2.4, remitida por PROVIAS NACIONAL.	Remite información relacionada a los procesos de selección, licitaciones y/o proyectos en los que hayan salido ganadores de la Buena Pro las empresas Ingenieros Civiles y	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer detalles sobre el procedimiento de Licitación del Proyecto del Metro de Lima, Línea 1, Tramo 2	8558-8895

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		Contratistas Generales S.A – ICCGSA, JJC Contratistas Generales S.A, Obra de Ingeniería SAC y OBRAINSA,				
139	Oficio No. 556-2019-FSCEE-MP-FN, de fecha 12 de marzo de 2019.	Incorpora la parte pertinente del informe final formulado por la Comisión Investigadora Multipartidaria encargada de investigar los presuntos sobornos, coimas y dádivas que hubieras recibido funcionarios públicos de los diferentes niveles de gobierno, en relación a las concesiones, obras, proyectos que hayan sido adjudicados a las empresas brasileñas Odebrecht, Camargo Correa, OAS, Andrade Gutiérrez, Queiroz Galvao y otras.	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBRECHT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore, a fin de realizar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	8897-9067
140	Oficio N° 1350-OSPEJMARIA-GCSPA-GCSPE-ESSALUD-2019, de fecha 20 de marzo 2019.	Información relacionada a los empleadores y remuneraciones desde la fecha de inscripción al 20 de marzo de 2019	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer información sobre los vínculos laborales de los investigados	9080-9106
141	Oficio N° 445-2019-MINAGRI-SG, de fecha 20 de marzo de 2019; y, el Informe N° 133-2019-ANA-OA-UAP, de fecha 26 de febrero de 2019.	Informa que la Autoridad Nacional del Agua no ha convocado ni tampoco tiene planeado convocar procedimiento de selección para la ejecución de obras de agua y desagüe que interfieran el Tramo 2 de la Línea 1 del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao.	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer que no hubo procedimiento de selección para la ejecución de obras de agua y desagüe que interfieran el Tramo 2 de la Línea 1 del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao.	9109-9112
142	Oficio N° 208-2019-MTC/4/13.01, de fecha 18 de marzo de 2019.	Información contenida en la Planilla Electrónica (T-Registro) sobre declaraciones efectuados por los empleadores desde 01 de enero de 2008 y actualizadas al 04 de	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer información sobre los vínculos laborales de los investigados	9114-9115

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		febrero de 2019 respecto a los investigados.				
143	Oficio N° 017-2019-MPUSP-CS/PJ, de fecha 21 de marzo de 2019.	Informa y remite el Recurso de Nulidad N° 1173-2014 la Sala penal Transitoria de la Corte Suprema, decidió declarar NULA la resolución de fecha 23.01.2014 que declaró extinguida la acción penal incoada contra Jorge Luis Cuba Hidalgo y otros por el delito de Colusión, REFORMANDOLA dispuso se realice nuevo juicio oral.	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer la existencia de otro proceso penal seguido contra Jorge Luis Cuba Hidalgo como autor del delito Colusión.	9118-9152
144	Oficio N° 002488-2019-MIGRACIONES-AF-C, de fecha 20 de marzo de 2019.	Remite el MOVIMIENTO MIGRATORIO de los investigados	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer las fechas de ingreso y salida del país de los investigados.	9222-9225
145	Oficio N° 1527-2019-SUNAT/7E7400, de fecha 19 de marzo de 2019.	Remite los Comprobante de Información Registrada de los investigados, donde se encuentra la actividad económica, tributos efectos, representante legal, personas relacionadas, estado y condición de los contribuyentes	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer las actividades económicas realizadas por los investigados	9251-9260
146	Carta OP3-131718-2019, de fecha 18 de marzo de 2019.	Remite reportes de crédito por ley correspondientes a los investigados	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer la capacidad económica de los investigados	Folio 9264-9282
147	Oficio N° 92-2019-(28-2017) FSUPRAPCEDCF-MP-FN/EE2D, de fecha 29 de marzo de 2019.	Permite copia certificada de la Disposición N° 09 de fecha 28 de febrero de 2019, recaída en la investigación preliminar seguida contra Xavier Pérez Giménez, Andrés Norberto Sanguinetti	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho	Permite conocer otra investigación por el delito de lavado de activo contra Xavier Pérez Giménez y Andrés Norberto Sanguinetti Barros.	Folio 9284-9302

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		Barros y otros, por el delito de Lavado de Activos.		delictivo.		
148	Oficio N° 002920-2019-MIGRACIONES-AF-C, de fecha 01 de abril de 2019.	Remite movimiento migratorio de Pérez Giménez Fransesc Xavier de fecha 30/05/2008 al 15/12/2016.	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer las fechas de ingreso al país del extranjero Fransesc Xavier Pérez Giménez.	Folio 9313-9314
149	Oficio N° 017-2019-MP-FN-FSCEDCF-EE-UP-PC, de fecha 02 de abril de 2019.	Remiten el Informe Técnico Contable N° 02-2019, que adjunta el Informe Técnico Contable N° 02-2019 de fecha 02 de abril de 2019 respecto a las cuentas bancarias de Jorge Luis Cuba Hidalgo del Bank of América de los Estados Unidos.	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer los movimientos y transferencia realizadas en las cuentas bancarias de Jorge Luis Cuba Hidalgo del Bank of América de los Estados Unidos.	Folio 9316-9375.
150	Acta de Visualización de Información Extraída, de fecha 08 de abril de 2019.	Procede con la continuación de la visualización extraída, mediante pericia informática No. 025-2018 de los dispositivos electrónicos incautados al imputado Jorge Luis Cuba Hidalgo.	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer información personal de Jorge Luis Cuba Hidalgo.	Folios 9385-9413.
151	Oficio N° 881-2019-PPEDC-CDJE-MINJUSDH, de fecha 04 de abril de 2019.	Informa mediante cuadro los casos y expedientes relacionados al ciudadano Jorge Luis Cuba Hidalgo, acompañado por otros documentos.	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer la existencia de otras investigaciones contra Jorge Luis Cuba Hidalgo.	Folios 9454-9562.
152	Acta de Visualización de Información Extraída, de fecha 09 de abril de 2019.	Procede con la continuación de la visualización extraída, mediante pericia informática N° 033-2018 de los dispositivos electrónicos incautados a la ciudadana Jennifer Viviana Hummel Reynoso en su domicilio.	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conoce información relacionada las actividades de la secretaria de Jorge Luis Cuba Hidalgo.	Folios 9567 – 9597.
153	Acta de Visualización				Permite conocer información	

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	de Información Extraída, de fecha 10 de abril de 2019.	Procede con la continuación de la visualización extraída, mediante pericia informática N° 033-2018 de los dispositivos electrónicos incautados al ciudadano Waldo Ramos Muñoz en su domicilio.	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	vinculada las actividades y disposición de patrimonio como familiar de Cuba Hidalgo.	Folios 9600 - 9626.
154	Informe N° 002-2019-FSPCEDCF-EE-PERITOS/ERSM de fecha 15 de abril de 2019.	Remite la absolución de las observaciones N° 01 y N° 02 del informe de Auditoría N° 22-2016-2-0929 de "Interferencias en las Ejecución de Obras del Contrato de Concesión del Proyecto Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1, Tramo II".	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer respecto Interferencias en las Ejecución de Obras del Contrato de Concesión del Proyecto Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1, Tramo II.	Folio 9642 - 9643.
155	Carta N° 1993-OSPEJMARIA-GCSPE-ESSALUD-2019, de fecha 17 de abril de 2019.	Remite información de los ciudadanos en relación a seguros y domicilios que registran en el sistema informático de EsSalud.	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer sobre los vínculos laborales de los investigados y familiares.	Folio 9689.
156	Oficio N° 3329-2019-SUNARP-Z.R.N° IX/GPI-PUB. EXON de fecha 09 de mayo de 2019	Remite certificados literales correspondientes a la Partida N° 13033643, registro del predio ubicado en Sección N° 91- Sexto Piso- Av. A. Velasco Astete N° 109 y Paseo del Bosque N° 1054- Urb. Mariscal Castilla – Distrito de San Borja, y la Partida N° 13033570, registro del predio ubicado en Sección N° 27- Primero Piso- Av. A. Velasco Astete N° 109 y Paseo del Bosque N° 1054- Urb. Mariscal Castilla – Distrito de San Borja, ambos de propiedad de Manuel Jorge Hinostroza Carrión.	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer el patrimonio de la Investigada Magdalena Bravo Hinostroza.	Folio 9704 – 9718.
158	Oficio N° 2176-2019-Z.R.N° IX-GBM/P-	Remite certificados			Permite conocer el patrimonio	Folios 9737 –

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	EX, de fecha 17 de mayo de 2019.	literales correspondientes a la Partida N° 13033643, registro del predio ubicado en Sección N° 91- Sexto Piso- Av. A. Velasco Astete N° 109 y Paseo del Bosque N° 1054- Urb. Mariscal Castilla – Distrito de San Borja, y la Partida N° 13033570, registro del predio ubicado en Sección N° 27- Primero Piso- Av. A. Velasco Astete N° 109 y Paseo del Bosque N° 1054- Urb. Mariscal Castilla – Distrito de San Borja, ambos de propiedad de Manuel Jorge Hinostriza Carrión.	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	de la Investigada Magdalena Bravo Hinostriza.	9752.
159	Informe Pericial Contable Financiero N° 002- 2019, de fecha 03 de junio de 2019.	Contiene la ampliación del Informe Pericial Contable Financiero N° 001- 2019.	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer la capacidad económica de los investigados.	Folios 9806 – 9945.
160	Informe N° 47-2019-MP-FN-IN-IML/GEPERIT, de fecha 10 de junio de 2019.	Remite la absolución de las observaciones efectuadas por el Perito de Parte Juan Hidalgo Zambrano al Informe Pericial Grafotécnico y Documentoscópico N° 2850-2947/2018	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer respecto al cuestionamiento de firmas dubitadas de los investigados.	Folios 10001 – 10004.
161	Pericia de parte presentado por la Procuraduría Pública Ad Hoc, de fecha 10 de junio de 2019.	Contiene el informe pericial de parte respecto a la ruta del dinero en materia del delito de lavado de activos	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer la capacidad económica de los investigados y la ruta del dinero.	Folios 10013 -10390.
162	Informe complementario de la Pericia de parte presentado por la Procuraduría Pública Ad Hoc, de fecha 13 de junio de 2019. (folios del tomo 53)	Contiene el informe pericial de parte respecto a la ruta del dinero en materia del delito de lavado de activos.	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer la capacidad económica de los investigados y la ruta del dinero.	10412 - 10419

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

163	Oficio N° 000331-2019-GG/MIGRACIONES, de fecha 18 de junio de 2019.	Remite el reporte migratorio del ciudadano Francés Xavier Pérez Giménez y Andrés Nolberto Sanguinetti Barros.	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer la permanencia de Xavier Pérez Giménez y Andrés Nolberto Sanguinetti Barros en el Perú.	Folios 10849 - 10855.
164	Carta ODB-164-2019-LEGAL-LC, de fecha 19 de junio de 2019.	Informa sobre las empresas offshores que formaron parte de su empresa	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer que empresas fueron utilizadas por Odebrecht para lavado de activos.	Folios 10861 - 10863.
165	Sentencia emitida dentro del Proceso Especial de Colaboración Eficaz contenida en la Resolución N° 20, de fecha 17 de junio de 2019.	Resuelve aprobar el Acuerdo de beneficios y colaboración eficaz celebrado entre la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de funcionarios – equipo especial y los colaboradores eficaces.	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer los términos de la sentencia de colaboración eficaz contra la empresa Odebrecht en el Perú por delitos de corrupción, entre otros, vinculados con la obra de la Línea 1 del Metro de Lima.	Folios 10866-11147.
166	Acta de diligencia de escucha y transcripción del audio de la declaración de Andrés Norberto Sanguinetti Barros, del 20 de julio de 2019.	Contiene la exposición de la diligencia de interrogatorio realizado con fecha 26 de marzo del 2019 en URUGUAY.	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer la vinculación de ODEBRECHT con la BPA y sus gestiones en PERU.	Folios 11151 - 11176
167	ACUERDO DE DECLARACIÓN DE CULPABILIDAD DE LA EMPRESA ODEBRECHT y su traducción Certificada N° 0002.2017.	Acuerdo Celebrado en Los Estados Unidos de América por la Empresa Odebrecht con la Justicia Americana.	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo..	Permite conocer los términos de la sentencia contra la empresa Odebrecht en los EEUU por delitos de corrupción y lavado de activos	Folios 11177 -11528
148	Copias certificadas de las disposiciones N° 03 (a), 04 (b), 05, 08, 09, 16, 06, 21, 51, 60 Y 67 - Formaliza investigación preparatoria.	Contiene las Disposiciones de Formalización de Investigación Preparatoria en la investigación, respecto a los delitos			Permite conocer los hechos imputados a los acusados en delitos de corrupción de funcionarios.	N°03 tomo 10 fs.1957 N°04 tomo 11 fs. 2058 N°05 tomo 11

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

			Prueba Documental	Acredita las investigaciones por delitos de Corrupción (delito previo)		fs.2131 N°06 tomo 12 fs.2209 N°16 tomo 35 fs.6861 N°21 tomo 35 fs. 6908 N°51 tomo 41 fs. 8173 N°60 tomo 46 fs. 9171 N°67 tomo 53 fs. 10449.
169	“Declaración Jurada Beneficiario final”,	Aparece la firma Edwin Luyo Barrientos con un porcentaje de 27.5% conjuntamente con los investigados Miguel Ángel Navarro Portugal (27.5%), Mariella Janette Huerta Minaya (10.0%), y Jessica Carola Tejada Guzmán (35.0%).	Prueba Documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer detalles de los hechos imputados a los acusados.	131 del Cuaderno 3 Folio 510 a 511 AJI de Andorra 093 – 2017.
170	Decreto de Urgencia 032-2009,	Mediante el cual se encargó al Ministerio de Transporte y Comunicaciones la ejecución de las obras de la extensión de la Línea 1 del Proyecto Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao.	Prueba Documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer detalles sobre el procedimiento de Licitación del Proyecto del Metro de Lima, Línea 1.	Folio 29 del anexo Normas Jurídicas. Cuaderno 1
171	Decreto de Urgencia N° 063-2009	Mediante el cual se encargó al Ministerio de Transporte y Comunicaciones la ejecución de las obras de la extensión de la Línea 1 del Proyecto Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao.	Prueba Documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer detalles sobre el procedimiento de Licitación del Proyecto del Metro de Lima, Línea 1.	180 tomo 1 del Anexo Normas jurídicas
172	Decreto de Urgencia	Mediante el cual se			Permite conocer detalles sobre	

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	N° 117-2009	autoriza al MTC a realizar modificaciones presupuestales que permitan el inicio de la ejecución de las obras del Proyecto	Prueba Documental .	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	el procedimiento de Licitación del Proyecto del Metro de Lima, Línea 1.	206 tomo 2 del anexo de Normas Jurídicas.
173	Decreto Supremo 081-2010-EF	Mediante el cual fueron exceptuados los tramos 1 y 2 de la Línea 1 del Proyecto del Tren eléctrico.	Prueba Documental .	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer detalles sobre el procedimiento de Licitación del Proyecto del Metro de Lima, Línea 1.	Folio 250 del tomo 2 del anexo de Normas Jurídicas
174	Decreto Supremo N°262-2010-EF, de fecha 22 de diciembre de 2010.	Resolvió que, en la ejecución de las obras de transporte masivo de Lima y Callao, Línea 1, Tramo 2, Avenida Grau – San Juan de Lurigancho, se aplicaría la modalidad de ejecución contractual por concurso oferta bajo el sistema de precios unitarios.	Prueba Documental .	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer detalles sobre el procedimiento de Licitación del Proyecto del Metro de Lima, Línea 1.	Folio 265 del anexo Normas Jurídicas.
175	Oficio N° 1063-2009-MTC/20.6, de fecha 14 de mayo de 2009.	Especies incautadas de Edwin Luyo Barrientos.	Prueba Documental .	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer detalles de los hechos imputados al acusado Edwin Luyo Barrientos.	Folio 365 del Anexo 5 Tomo 1
176	Memorandum N° 2166-2009-MTC/20, de fecha 21 de julio de 2009	Especies incautadas de Edwin Luyo Barrientos.	Prueba Documental .	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer detalles de los hechos imputados al acusado Edwin Luyo Barrientos.	7-8 del Anexo 5
177	Impresión de email de fecha 04 de noviembre 2010.	Mediante el cual se envía a Jorge Cuba Hidalgo algunos alcances para darles sustento a lo que denomina “la exposición de motivos del proyecto normativo”.	Prueba Documental .	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer detalles de los hechos imputados al acusado Jorge Cuba Hidalgo.	Folios del 11 al 15 del anexo 15-D1,D2 y D3.
178	Pronunciamiento	Especies incautadas a			Permite conocer detalles de los	Folio 19

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	N°110-2011-DTN.	Edwin Luyo Barrientos.	Prueba Documental .	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	hechos imputados al acusado Edwin Luyo Barrientos.	del anexo 14 LL.
179	Memorándum 384-2011-MTC/20.1.	Especies incautadas a Edwin Luyo Barrientos.	Prueba Documental .	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer detalles de los hechos imputados al acusado Edwin Luyo Barrientos.	Folio 8 del anexo 14LL.
180	Tarjeta de presentación de Edwin Luyo Barrientos.	con el contenido : “ CESEL INGENIEROS EDWIN LUYO BARRIENTOS AREA DE TRANSPORTES AV. JOSE GALVEZ BARRENECHEA 634 LIMA27-PERU http://www.cesel.com.pe TELF 511-478-4080, FAX 511-478-7755 eluyo@cesel.com.pe”	Prueba Documental .	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer detalles de los hechos imputados al acusado Edwin Luyo Barrientos.	Anexo 15-C, tarjetero 6.
181	Resolución Secretarial N°004-2011-MTC/04, de fecha 14 de enero 2011.	Mediante el cual se designa al comité especial encargado de llevar a cabo el proceso de selección para la línea 1, tramo 2 integrado por Mariella Janett Huerta Minaya (presidenta). Jesús Wilfredo Munive Taquia y Edwin Luyo Barrientos.	Prueba Documental .	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer detalles sobre el procedimiento de Licitación del Proyecto del Metro de Lima, Línea 1, Tramo 2.	130 al 132 del archivador 06 exp. De contratación LP-001-2011-AATE.
182	Copias Literales de partidas registrales de la pareja conyugal Santiago Andrés Chau Novoa y Betty Jessica Principe Liu, con Oficio N° 4675-2019-SUNARP-Z.R.N°IX/GPI/PUB.E XON, remitido por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos.	Copia de la Partidas Registral N° 44682761.	Prueba Documental .	Acredita la adquisición de inmueble por parte de Santiago Andrés Chau Novoa.	Permite conocer la capacidad económica del investigado Santiago Andrés Chau Novoa.	Folios 12679 al 12704. Cuaderno 64 (19-2017-0) Folios 12947 al 12972, Cuaderno 65 (19-2017-1).
183					Permite conocer respecto al	

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	Absolución de observaciones al Informe Pericial Contable Financiero N° 02-2019, – Ampliación al Informe Pericial Contable Financiero N° 01-2019, cursado con el Oficio N° 032-2019-MP-FN-FSCEDCF-EE-UP-PC.	Absuelven observaciones realizadas por las partes al informe pericial presentado por los peritos Ana María Huamán Barrios y Susana Luis Miranda.	Prueba Documental .	Acredita la existencia de las transacciones, operaciones al extranjero.	cuestionamiento al Informe Pericia Contable.	Folios 12718 al 12724 Cuaderno 64 (19-2017-0) Folios 12989 al 12995 Cuaderno 65 (19-2017-1).
184	Resoluciones de licencia de obra: N° 745-2003-RODDU-MSS (Betty Jessica Príncipe Liu), N° 745-2008-RODDU-MSS (Santiago Andrés Chau Novoa), N° 535-2008-RODDU-MSS (Santiago Andrés Chau Novoa), remitido con Oficio N° 1843-2019-PPM/MSS, remitido por la Procuraduría Pública Municipal de Santiago de Surco, adjuntando el Informe N° 457-2019-SGLH-GDU-MSS y Memorandum 1227-2019-PPM-MSS	Resoluciones de Licencia de Obra del inmueble sito en Avenida Caminos del Inca Lote 14, Manzana 3, Urbanización las Gardenias Surco de propiedad de Santiago Chau Novoa.	Prueba Documental .	Acredita la propiedad de bien inmueble de Santiago Chau Novoa.	Permite conocer la capacidad económica del investigado Santiago Andrés Chau Novoa.	Folios 12754 al 12767 cuaderno 64 (19-2017-0) Folios 13007 al 13020 Cuaderno 66 (19-2017-1).
185	Oficio N° 1708-1003 (Sist. 1003-2017) SPA-4ta-SPL-CSJLP, remitido por la Segunda Sala Penal de Apelaciones – cuarta Sala Penal Liquidadora.	Informa que el expediente signado con el N° 17-08 seguido contra Jorge Luis Cuba Hidalgo y otros por el delito de Colusión se encuentra en la Corte Suprema con recurso de Nulidad N° 505-2017 desde el 25.01.2017 al haber sido recurrida la sentencia de fecha 03.11.2016.	Prueba Documental .	Acredita el proceso judicial seguido contra Jorge Luis Cuba Hidalgo por el delito de Colusión, el mismo que se encuentra con	Permite conocer el proceso penal seguido contra Jorge Luis Cuba Hidalgo por el delito de Colusión.	Folio 12778, Cuaderno 64 (19-2017-0) Folio 13028 Cuaderno 66 (19-2017-1).

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

				sentencia.		
187	Declaraciones Juradas de JORGE LUIS CUBA HIDALGO, EDWIN MARTIN LUYO BARRIENTOS, SANTIAGO CHAU NOVOA, JESUS WILFREDO MUNIVE TAQUIA, MAGDALENA BRAVO HINOSTROZA, en el periodo 2000 hasta la actualidad, remitidas mediante Oficio N° 1724-2019-CG/DC, remitida por el Contralor General de la República.	Declaraciones Juradas de Ingresos y de Bienes y Rentas presentadas por JORGE LUIS CUBA HIDALGO, EDWIN MARTIN LUYO BARRIENTOS, SANTIAGO CHAU NOVOA, JESUS WILFREDO MUNIVE TAQUIA, MAGDALENA BRAVO HINOSTROZA ante la Contraloría General de la República.	Prueba Documental	Acredita los ingresos económicos de los investigados.	Permite conocer la capacidad económica de los investigados.	folio 12851 al 12965, Cuaderno 65, (19-2017-0)
188	Anexo del Informe Bartra del Proyecto Sistema Tren Eléctrico de Transporte Masivo Lima y Callao (línea tramo 1 y 2), de la Comisión Multipartidaria del congreso de la República, remitido mediante Oficio N° 003706-2019-MP-FN-SEGFIN,	Diez dosieres archivísticos que contiene reprografías simples y autenticadas relacionadas con el Proyecto Sistema Tren Eléctrico de Transporte Masivo Lima y Callao (línea tramo 1 y 2) de la Comisión Multipartidaria del congreso de la República (Informe Bartra).	Prueba Documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer detalles sobre el procedimiento de Licitación del Proyecto del Metro de Lima, Línea 1, Tramo 2.	10 cuadernos a folios 4249.
189	Traducción Certificada TC N° 0135.2019.2019, de la Asistencia Judicial 564-2017, recibido con oficio N° 003730-2019-MP-OSERGE.	Traducción al idioma Español de la Asistencia Judicial de la Cuentas Bancarias del Bank of América.	Prueba Documental	Acredita las operaciones bancarias de Jorge Luis Cuba Hidalgo.	Permite conocer las operaciones bancarias realizadas en el Banco Bank Of America en las cuentas de Jorge Luis Cuba Hidalgo.	A fojas 13002 a 13178 Cuaderno 66 (19-2017-0) Fojas 13217 a 13403.
190	Informe N°004-2019-FSPCEDCF-MP-FN-EE-AAFA, remitido por Aldo Antonio Flores Alfaro, Experto	Contiene la Ampliación de Informe N°001-2018-FSUPRAPEDCF-MP-FN/LAMA, en el que	Prueba Documental	Acredita irregularidades en el	Permite conocer los detalles de las irregularidades de los procesos de Licitación del Proyecto del Metro de Lima, Línea 1, Tramo 2.	Folios 13185 a 13311 Cuadernos 66 y

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	en Contrataciones del Estado del Equipo Especial del Ministerio Público.	realiza una evaluación de las propuestas presentadas así como de las consultas y observaciones formuladas por los participantes durante los procesos de contratación Licitación Pública N° 003-2009-MTC/20 y la Licitación Pública N° 001-2011-ATE1.	.	proceso de selección de las Licitaciones N° 003-2009 y N° 001-2011.		67 (19-2017-0) Folios 13406 al 13531, Cuaderno o 68 (19-2017-1).
191	Informe N°005-2019-FSPCEDCF-MP-FN-EE-AAFA, remitido por Aldo Antonio Flores Alfaro, Experto en Contrataciones del Estado del Equipo Especial del Ministerio Público.	Informe Legal sobre la participación de Ing. Magdalena Bravo Hinostriza, en su condición de Presidente del Comité Especial, en el marco de la Licitación Pública N°003-2009-MTC/20, Línea 1 Tramo 1.	Prueba Documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer detalles sobre la actuación de Magdalena Bravo Hinostriza sobre el proceso de Licitación del Proyecto del Metro de Lima, Línea 1, Tramo 1.	Folios 13113 a 13318 Cuaderno o 67 (19-2017-0) Folios 13533 al 13539, Cuaderno o 68 (19-2017-1)
192	Diligencia de visualización, escucha y transcripción de video de la declaración de Jorge Henrique Simoes Barata.	declaración de Jorge Henrique Simoes Barata .	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer sobre los pagos que ODEBRECHT realizó a favor de Jorge Cuba y al Comité de Licitación, por haber sido favorecidas en el Proyecto Metro de Lima, Tramos 1 y 2.	Folios 13338 al 13369 Cuaderno o 67 (19-2017-0) Folios 13546 a 13577 Cuaderno o 68 (19-2017-1).
193	Informe Pericial N° 012-2015-VRVV-P/REPEF, emitido por el perito Víctor Raúl Villanueva Villanueva, solicitado por este Despacho con Oficio N° 1680-2019 dirigida al Tercer Juzgado Unipersonal Especializado en Delitos Cometidos por Funcionarios Públicos, en el expediente 47-2015	Pericia cuyo objeto es determinar “ Si la tramitación y aprobación de presupuesto deductivo de obra N° 03 (realizado en la ejecución del contrato N° 146-2009-MTC/20) y otro se realizó de acuerdo a la normativa técnica y legal.	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer detalles sobre los procesos de Licitación del Proyecto del Metro de Lima, Línea 1.	Fojas 13371-13428 Cuaderno o 67 (19-2017-0) folio 129-250 del Cuaderno o 68 y del Cuaderno o de

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	según Constancia Judicial de fecha 07 de agosto de 2019.					Anexo de Procesos Judiciales respectivamente
194	Traducción Certificada TC N° 0144.2019.B, incorporada mediante Acta de fecha 21 de agosto de 2019 de la Carpeta N° 19-2016, remitida a este Despacho a través del Oficio N° 003875-2019-MP-FN-OSERGE, de la Oficina de Servicios Generales de la Fiscalía de la Nación.	Guarda relación con la Traducción de la Declaración de Luis Da Rocha Suarez; asimismo, copia del CD-ROM que fue materia de traducción.	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer los detalles de la caja de operaciones 2.	Fojas 13662 a 13803 Cuaderno 69, Folios 13902 a 14043 del Tomo 70 y 71 de la carpeta fiscal 19-2017-1.
197	“Traducción Catalán – Español TS.0477.19”, remitida mediante Oficio N° 388--2019-MP-FN-OSERGE.	Guarda relación la Asistencia Judicial librada al Principado de Andorra, AJ N°69-2019 remitida a este Despacho Fiscal mediante Oficio N° 003888-2019-MP-FN-OSERGE, de la Oficina de Servicios Generales de la Fiscalía de la Nación.	Prueba documental.	Guarda relación con el hecho investigado.	Por el cual se suspende la declaración de Francesc Xavier Pérez Giménez por su condición procesal en la presente investigación	Fs. 126 -135 (AJ.069-2019) / Folios 13678 al 13684 del Cuaderno 69 (19-2017-1)
198	Traducción Certificada TC N° 0145.2019, remitida mediante Oficio N° 3894--2019-MP-FN-OSERGE, Asistencia Judicial a Brasil, AJ. N° 2037-18.	Traducción de la declaración de Raymundo Nonato Trindade Serra.	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Respecto al vínculo laboral con la empresa Odebrecht y su participación en el proyecto del Tren eléctrico.	Fs. 73-140 (AJ. 2037-18) Folio: 13685 al 13752. Cuaderno 69 (19-2017-1).
199	Transcripción de la	Transcripción de		Acredita	Permite conocer las reuniones	fojas

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	declaración del Testigo Protegido 2017-07-02, de fecha 27 de marzo de 2019, incorporado mediante Acta Fiscal de fecha 19 de agosto de 2019.	declaración de Testigo Protegido N° 07-2017-2.	Prueba documental.	circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	del Comité Técnico Administrativo (CTA) del Consorcio Tren Eléctrico, y el pedido de reconocimiento de la empresa ODEBRECHT mediante el pago de dinero, así como la figura utilizada para tal efecto.	13893 Cuaderno o 70. (19-2017-0).
200	Transcripción de la declaración del Testigo Protegido 2017-07-03, de fecha 27 de marzo de 2019, incorporado mediante Acta Fiscal de fecha 19 de agosto de 2019.	Trascripción de declaración de Testigo Protegido N° 07-2017-3.	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer sobre las participaciones de las empresas que conformaron el Consorcio Tren Eléctrico en esta empresa, y el Acta de Acuerdo de Distribución de Resultados, y el concepto de despensas utilizado por la Empresa ODEBRECHT.	folio 13894 – 13895. Cuaderno o 70 (19-2017-1).
201	Comprobantes de pago N° 2249-2009, 6054-2009, 44827-2013- Expediente de Contratación de asesores externos ingeniero Juan Octavio Melgarejo García y Carlos Zavalo Toledo, recepcionado mediante Oficio N° 835-2019-MTC/2.	Comprobantes de pago.	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer respecto a los montos pagados a los Asesores Externos.	Anexo Folio 431.
202	Expediente de Contratación del Estudio Rejas, Alva y Asociados		Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer circunstancias de la comisión de los hechos.	Anexo 1 cuaderno o 26 fojas.
203	Legajos, y Expediente de contratación del Asesor Externo Carlos Zavala Toledo.		Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer circunstancias de la comisión de los hechos.	Anexo 1 cuaderno o 69 fojas.
204	Legajos y Expedientes de contratación del Asesor Externo Juan Octavio Melgarejo García.		Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer circunstancias de la comisión de los hechos.	Anexo 1 cuaderno o 76 fojas.

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

				delictivo.		
205	Expediente de contratación de la consultoría Dessau International Inc.		Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer circunstancias de la comisión de los hechos.	Anexo 9 cuadernos 1811 fojas.
206	Transcripción de la continuación del Acta de Ejecución de sentencia emitida dentro del Proceso de Colaboración Eficaz, de fecha 16 de agosto de 2018, incorporado mediante Oficio N° 2050-2019-MP-FN-Equipos Especial - ID (CE-01-2017).	Revelación de Codinomes	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer la revelación del CODINOME relacionado a Jorge Luis Ciba Hidalgo, Santiago Chau, y Mariella Huerta Minaya.	Folios 14503 al -14505. Cuaderno 73 (19-2017-1).
207	Cuaderno de Interferencias en la Ejecución del Contrato de Concesión del Proyecto Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1, Tramo II".	Interferencias en el Proyecto Tren Eléctrico Tramo II Línea 1.	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer el hecho delictivo.	
208	Cuaderno de Indicios de Delito Tributario N° 18-2018-SUNAT/7d5100, vinculado a Constructora Norberto Odebrecht, con RUC: 20509656607.		Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer el hecho delictivo.	Cuaderno 4 – Fs. 658
209	Declaración de Enrique Javier Cornejo Ramírez, de fecha 02 de agosto de 2017 incorporado mediante Acta Fiscal de fecha 27 de setiembre de 2019, de la Carpeta 07-2017.	Declaración de Enrique Javier Cornejo Ramírez.	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer la dación de las normas jurídicas para el proyecto Tren Eléctrico.	Folios 14725-14733 Cuaderno 74 (19-2017-1).
210		Declaración de Enrique	Prueba	Acredita	Permite conocer la dación de	Fs.

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	Ampliación de la Declaración de Enrique Javier Cornejo Ramírez de fecha 28 de setiembre de 2018, incorporado mediante Acta Fiscal de fecha 27 de setiembre de 2019, de la Carpeta 07-2017.	Javier Cornejo Ramírez.	documental.	circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	las normas jurídicas para el proyecto Tren Eléctrico.	14734-14739 Cuaderno 74 (19-2017-1).
211	Ampliación de la Declaración de Enrique Javier Cornejo Ramírez, de fecha 11 de octubre de 2018, incorporado mediante Acta Fiscal de fecha 27 de setiembre de 2019, de la Carpeta 07-2017.	Declaración de Enrique Javier Cornejo Ramírez.	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer la dación de las normas jurídicas para el proyecto Tren Eléctrico.	Fs. 14740-14755 Cuaderno 74 (19-2017-1).
212	Ampliación de la Declaración de Enrique Javier Cornejo Ramírez, de fecha 18 de abril de 2018, incorporado mediante Acta Fiscal de fecha 27 de setiembre de 2019, de la Carpeta 07-2017.	Declaración de Enrique Javier Cornejo Ramírez.	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer la dación de las normas jurídicas para el proyecto Tren Eléctrico.	Fs. 14756-14774. Cuaderno 74 (19-2017-1).
213	Continuación de la Declaración de Enrique Javier Cornejo Ramírez, de fecha 25 de abril de 2019, incorporado mediante Acta Fiscal de fecha 27 de setiembre de 2019.		Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer la dación de las normas jurídicas para el proyecto Tren Eléctrico.	Folios. 14775-14790 (19-2017-1).
214	Declaración de Jorge Luis Menacho Flores, de fecha 13 de diciembre de 2018, (Fojas incorporado mediante Acta Fiscal de Fecha 27 de setiembre de 2019).	Declaración de Jorge Luis Menacho Flores.	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer las funciones que tenía en el MTC.	Folios 14792-14802 Cuaderno 74 (19-2017-1).

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

215	Continuación de declaración de Jorge Luis Menacho Flores, de fecha 23 de enero de 2019.	Continuación de declaración de Jorge Luis Menacho Flores	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer las funciones que tenía en el MTC.	Folios 14803-14810 Cuaderno 74 (19-2017-1).
216	Continuación de la declaración de Jorge Luis Menacho Flores de fecha 23 de enero de 2019.	Declaración de Jorge Luis Menacho Flores.	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Respecto a Permite conocer las funciones que tenía en el MTC	Folios 14811-14817 cuaderno 74 (19-2017-1)
217	Declaración de Investigación de Jorge Luis Menacho Flores, de fecha 20 de abril de 2019, incorporado mediante Acta Fiscal de fecha 27 de setiembre de 2019.	Declaración de Investigación de Jorge Luis Menacho Flores.	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer las funciones que tenía en el MTC .	Folios 14818-14838. Cuaderno 74 (19-2017-1)
218	Declaración Testimonial de Marco Antonio Garnica Arenas, de fecha 30 de enero de 2019, incorporado mediante Acta Fiscal de fecha 30 de setiembre de 2019.	Declaración de Marco Antonio Garnica Arenas.	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer los detalles de la emisión de normas jurídicas en el proyecto Tren eléctrico Línea 1, Tramo 1 y 2.	Folios 14860-14873. Cuaderno 74 (19-2017-1).
219	Declaración Testimonial de Marco Antonio Garnica Arenas, de fecha 30 de enero de 2019, incorporado mediante Acta Fiscal de fecha 30 de setiembre de 2019, de la Carpeta 07-2017.	Declaración de Marco Antonio Garnica Arenas.	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer los detalles de la emisión de normas jurídicas en el proyecto Tren eléctrico Línea 1, Tramo 1 y 2.	Folios 14874-14880. Cuaderno 74 (19-2017-1).
220	Oficio N° 27-2009-AATE/PE, de fecha 16 de febrero de 2009, remitido mediante el Oficio 1833-2017-MML/PPM, incorporado mediante Acta Fiscal de fecha	Comentarios a la ejecución del Proyecto del Tren Eléctrico.	Prueba documental.	Acredita la propuesta de que el proyecto debe continuarse con un contrato	Permite conocer las ventajas de que el proyecto se continúe con la modalidad Llave en mano.	Folios 14882-14884. Cuaderno 75 (19-2017-1).

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	30 de setiembre de 2019, de la Carpeta 07-2017.			Llave en mano.		
221	Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y el Ministerio de Transporte y Comunicaciones, incorporado mediante Acta Fiscal de fecha 30 de setiembre de 2019, de la Carpeta 07-2017.	Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y el Ministerio de Transporte y Comunicaciones.	Prueba documental.	Acredita que la obra del proyecto ejecución del Tren Eléctrico tramo 1, Línea 1 y 2 iba a ser realizada por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones.	Permite conocer que la obra del proyecto ejecución del Tren Eléctrico tramo 1, Línea 1 y 2 iba a ser realizada por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones.	Folios 14885 – 14890. Cuaderno 75 (19-2017-1)
222	Informe Implementación del proyecto, recomendaciones para una segunda convocatoria TREN URBANO DE LIMA, realizado por Latin Pacific, incorporado mediante Acta Fiscal de fecha 30 de setiembre de 2019 de la Carpeta 07-2017.	Implicancias de la suscripción de un convenio con el MTC	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer las circunstancias de la comisión del delito.	Folios 14891 a 14896. Cuaderno 74: (19-2017-1).
224	Diligencia de Visualización e Impresión de los documentos pertinentes que guardan relación con la presente investigación de los dispositivos electrónicos que fueron materia de incautación de la ciudadana Jennifer Viviana Hummel Reynoso, de fecha 01 de octubre de 2019.		Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer las circunstancias del delito.	Folios 14919-14964. Cuaderno 75 (19-2017-1)

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

225	Diligencia de Continuación de Visualización e Impresión de los documentos pertinentes que guardan relación con la presente investigación de los dispositivos electrónicos que fueron materia de incautación de la ciudadana Jennifer Viviana Hummel Reynoso, de fecha 01 de octubre de 2019.		Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer las circunstancias del delito.	Folios 14965-14979. Cuaderno 75 (19-2017-1).
226	Diligencia de Visualización e Impresión de los Documentos pertinentes que guardan relación con la presente investigación de los dispositivos electrónicos que fueron materia de incautación de la ciudadana Jennifer Viviana Hummel Reynoso, de fecha 04, 09, 11, 15, 18 de octubre de 2019. Y Diligencia de Visualización e Impresión de los Documentos pertinentes de fecha 05.11.2019 de Waldo Ramos Muñoz.		Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Respecto a su vínculo laboral con la empresa Odebrecht en las áreas de contabilidad, gerencias administrativas y financieras de la citada empresa, y que guarda relación con los hechos que son materia de investigación en el presente caso.	Folios 14980-15035 y de folio 1506 a 15171 a 15172 a 15180 a 15221 a 15245 a 15368 a 15402 a 15440 a 15497 Cuaderno 75 (19-2017-1).
227	Anexo: Expediente de Normas Jurídicas promovidas para el Proyecto denominado Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1 Tramo 1 y 2.	Decretos de Urgencia.	Prueba Documental	Acredita la emisión de las normas jurídicas como parte de la Estructura Jurídica	Permite conocer la modificación de la estructura jurídica para la ejecución del Proyecto Tren Eléctrico.	Fs. 3434 y 5cds que contiene información de las Normas

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

				para el proyecto del Tren Eléctrico Tramo 1 y 2, Línea 1.		
228	Acta de Allanamiento del inmueble ubicado en Ca. Beethoven N° 517 – San Borja, de fecha 17 de julio de 2017. Inmueble en el que domicilia la investigada Magdalena Bravo Hinostroza	En el que se incautó el voucher en el que se aprecia los últimos movimientos de la cuenta corriente N° 1931940935002, de fecha 10 de julio de 2019.	Prueba documental	Acredita la existencia de la cuenta corriente N° 1931940935002	Permite conocer los movimientos de dicha cuenta corriente.	Folios 120 a 126 del Cuaderno de allanamiento de inmueble de la investigada Bravo Hinostroza.

2. DECLARACIONES ESCRITAS COMO DOCUMENTALES²⁰

- 1.- Declaración de Edwin Martín LUYO BARRIENTOS de fecha 21 de enero de 2017, en la que se abstiene a declarar (folios 02 al 03 del tomo 01).
- 2.- Declaración voluntaria del investigado Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL de fecha 25 de enero de 2017, que declara sobre los hechos materia de investigación y sobre las conductas que se le imputan (folios 04 al 25 del tomo 01).
- 3.- Declaración de Jessica Carola TEJADA GUZMÁN de fecha 30 de mayo de 2017, que declara sobre los hechos materia de investigación y sobre las conductas que se le imputan (folios 27 al 31 del tomo 01).
- 4.- Continuación de la declaración de Edwin Martín LUYO BARRIENTOS de fecha 15 de agosto de 2017, en la que se abstiene a declarar (folios 32 al 35 del tomo 01).
- 5.- Continuación de Declaración de Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL de fecha 16 de agosto de 2017, que declara sobre los hechos materia de investigación y sobre las conductas que se le imputan (folios 36 del tomo 01).
- 6.- Continuación de declaración de la investigada Jessica Carola TEJADA GUZMÁN de fecha 18 de agosto de 2017, que declara sobre los hechos materia de investigación y sobre las conductas que se le imputan (folios 37 del tomo 01).
- 7.- Ampliación de declaración del investigado Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL de fecha 24 de agosto de 2017, que decide guardar silencio (folios 38 al 39 del tomo 01).
- 8.- Declaración de Jorge Luis CUBA HIDALGO de fecha 01 de septiembre de 2017, que declara sobre los hechos materia de investigación y sobre las conductas que se le imputan (folios 41 al 44 del tomo 01).

²⁰ La fiscalía se **DESISTE** de los siguientes Medios Probatorios Testimoniales: N° 130 y N° 131 en audiencia de fecha 31 de mayo de 2022.

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

- 9.- Acta de suspensión de diligencia de fecha 10 de julio de 2017, por la que, la investigada Jessica Carola TEJADA GUZMÁN solicita que se suspenda dicha diligencia (folios 50 del tomo 01).
- 10.- Declaración de Víctor Enrique MUÑOZ CUBA de fecha 12 de septiembre 2017, que declara sobre los hechos materia de investigación y sobre las conductas que se le imputan (folios 51 al 110 del tomo 01).
- 11.- Testimonial de Rosario Ana María TORRES BENAVIDES, que refiere sobre los recursos para ejecutar el proyecto, delimitación funcional de la AATE, delimitación de competencia de Provias y AATE, la razón por la que se dio la exoneración, sobres las propuestas del MEF y la AATE, verificación del rango de la norma, verificación del valor referencial, aprobación y emisión de la resolución de bases, reconocimiento de su firma en los informes (folios 113 al 122 del tomo 01).
- 12.- Ampliación de declaración de Jorge Luis CUBA HIDALGO de fecha 06 de noviembre de 2017, que se procede a suspender y reprogramar (folios 123 del tomo 01).
- 13.- Continuación de declaración de Rosario Ana María TORRES BENAVIDES, que refiere sobre los recursos para ejecutar el proyecto, delimitación funcional de la AATE, delimitación de competencia de Provias y AATE, la razón por la que se dio la exoneración, sobres las propuestas del MEF y la AATE, verificación del rango de la norma, verificación del valor referencial, aprobación y emisión de la resolución de bases, reconocimiento de su firma en los informes (folios 124 al 129 del tomo 01).
- 14.- Ampliación de declaración de Jorge Luís CUBA HIDALGO de fecha 23 de noviembre de 2017, que declara sobre los hechos materia de investigación y sobre las conductas que se le imputan (folios 130 al 142 del tomo 01).
- 15.- Testimonial de Kitty Elisa TRINIDAD GUERRERO de fecha 07 de diciembre de 2017, que refiere sobre las modificaciones al DU no objetadas por la testigo, detalle sobre los precios unitarios, sobre la coordinación realizada con Plascencia y Cuba para la emisión del DU, además de lo que se había coordinado con Marco Garnica y Raúl Torres, y el Ministro Cornejo por parte del MTC (folios 146 al 159 del tomo 01).
- 16.- Acta de ampliación de Declaración de Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL de fecha 30 de enero de 2017, que se procede a suspender (folios 162 del tomo 01).
- 17.- Testimonial de Eduardo Alfonso FLORES COTRINA de fecha 31 de enero de 2018, que refiere sobre la designación como veedores a los ing. José Velarde Zegarra y Carlos Hidalgo Ponce, respecto de su rol, designación de veedores, emisión de Informe realizando observaciones del Tramo 2, denuncia sobre uno de los postores que no fue evaluada y los otros postores no cumplían con los requerimientos (folios 163 al 170 del tomo 01).
- 18.- Testimonial de Víctor Antonio ZELAYA JARA de fecha 01 de febrero de 2018, que refiere sobre verificación de requisitos del expediente de contratación, reconocimiento del documento de verificación, porque no verifíco el valor referencial, sobre el e mail enviado por Huerta Minaya, los demás servidores que laboraron en su área (folios 171 al 178 del tomo 01).
- 19.- Testimonial de Amaru LÓPEZ BENAVIDES de fecha 02 de febrero de 2018, que refiere sobre el tramo 1: Validación Administrativa de doc. de la AATE, verificando que cumplan todos los requisitos, porque válido el valor referencial pese a no contar con viabilidad por exoneración de SNIP (folios 179 al 254 del tomo 01 y 02).
- 20.- Testimonial de Giovanna Marina SANSOTTA GUTIERREZ de fecha 05 de febrero de 2018, que refiere sobre el tramo 1: Revisión de información contenida en el expediente de contratación y verificar si cumplían con los requisitos, incremento de valor referencial, en torno

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

a Luyo y Minaya si fueron enviados por el MTC a Provias, viso el contrato suscrito en la licitación materia de la presente (folios 255 al 265 del tomo 02).

21.- Testimonial de Renato Adrián DELGADO FLORES de fecha 07 de febrero de 2018, que refiere sobre Alejandro Pajuelo Orbegoso y el informe que emitió, firmo dos informes, único abogado que veía contrataciones públicas y revisó los actos administrativos, participó revisando el DS teniendo como antecedente el DU 32-2009, encargado de asesoría legal de la AATE (folios 267 al 294 del tomo 02).

22.- Testimonial de Rafael Alfredo REYES VIVAS de fecha 08 de febrero de 2018, que refiere sobre que conoce a Muñoz Cuba porque él trabajaba en el Consorcio del Tren Eléctrico, Viajo a Illinois, USA designado por la AATE a pedido del Consorcio del Tren Eléctrico, viaje con Muñoz Cuba (folios 295 al 306 del tomo 02).

23.- Testimonial de Raúl TORRES TRUJILLO de fecha 14 de febrero de 2018, que refiere sobre qué opinión había sobre el DU por parte de la Gerencia de Obra de Marco Garnica y Magdalena Bravo, Cuba apoyo al comité de licitación por encargo del ministro del MTC, Cuba llevo a Luyo, Huerta y Munive a las oficinas de Provias, hubo conversaciones sobre los miembros del Comité para ver la idoneidad de los mismos, Cuba también coordinó con Plasencia (folios 307 al 328 del tomo 02).

24.- Testimonial de José Nicanor GONZALES QUIJANO de fecha 06 de marzo de 2018, que refiere sobre las facultades del Viceministro, asesoría jurídica de provias había analizado el expediente, emitió memo múltiple refiriendo que los expedientes deben ser preparados por Provias (folios 329 al 335 del tomo 02).

25.- Testimonial de Hjalmar Ricardo MARANGUNICH RACHUMI de fecha 07 de marzo de 2018, que refiere sobre que tuvo participación en temas presupuestales a través de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (folios 338 al 345 del tomo 02).

26.- Testimonial de Renzo Enrique FERNÁNDEZ PRADA de fecha 09 de marzo de 2018, que refiere sobre colocar la información en SEACE, miembro suplente del comité especial; que Cuba realizaba las coordinaciones del Tramo uno del Tren; trabajo en CONCRELU, realizaba asesoría integral, posee informes entregados al juzgado (folios 348 al 358 del tomo 02).

27.- Testimonial de Svetlana TARASOVA de fecha 09 de marzo de 2018, que refiere sobre que preparó las especificaciones técnicas, debía absolver las consultas del comité, conocía que Luyo conocía a la Jefatura de Obras, le corrieron traslado sobre las modificaciones al Valor Referencial, Tramo 2 elaboro estudios básicos, no recuerda mensajes por correo electrónico (folios 359 al 368 del tomo 02).

28.- Testimonial de José Alberto DANOS ROCHABRUN de fecha 12 de marzo de 2019, que refiere sobre el tramo 2 reconoce su firma y proyección en informes, reconoce firma en los Valores Referenciales, el MTC enviaba documentos específicos que solo conciernen a la AATE como requerimientos de opinión del Comité Especial (folios 369 al 383 del tomo 02).

29.- Testimonial de Cesar Wilfredo BRIONES CHAVARRY de fecha 13 de marzo de 2018, que refiere sobre el tramo 1, apoyo en la definición de requerimientos técnicos, Tramo 2 elaboró los estudios básicos, participo en la revisión de los informes presentados por DESSAU, importancia de contratación de DESSAU, reconoce su firma en informes (folios 384 al 394 del tomo 02).

30.- Testimonial de Juan Octavio MELGAREJO GARCÍA de fecha 20 de marzo de 2018, que refiere sobre que revisaba los planos y ver si faltaban mejorar especificaciones, Tramo 1 reconoce su firma en diversos documentos, reconoce su firma en el informe de evaluación (folios 396 al 422 del tomo 02 y 03).

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

- 31.- Testimonial de Gloria Mercedes FLORES MATIENZO de fecha 27 de marzo de 2018, que refiere sobre las unidades que conformaban Provias, a través de su gerencia remitió las consultas a la Unidad de Procesos, propone nombres para miembros del Comité (folios 427 al 434 del tomo 03).
- 32.- Testimonial de María Elena GARCÍA RODRIGUEZ de fecha 28 de marzo de 2018, que refiere sobre el estudio el expediente técnico evaluando costos, señaló que la empresa presento un informe para que se pueda pagar y también las especificaciones técnicas, Tramo 2 reconoce su firma en un informe (folios 435 al 442 del tomo 03).
- 33.- Testimonial de Carlos Alberto ZAVALA TOLEDO de fecha 27 de marzo de 2018, que refiere sobre que participó en las reuniones donde daban respuestas a consultas y observaciones de los postores, quienes participaron en las reuniones, verificaba los planos, Tramo 1 reconoce su firma en una carta, Tramo 2 reconoce su firma en un informe y señala que todos los documentos eran vistos por el Comité (folios 443 al 471 del tomo 03).
- 34.- Continuación de la ampliación de Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL de fecha 22 de febrero de 2018, que declara sobre los hechos materia de investigación y sobre las conductas que se le imputan (folios 473 al 484 del tomo 03).
- 35.- Ampliación de declaración de Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL de fecha 15 de febrero de 2018, que declara sobre los hechos materia de investigación y sobre las conductas que se le imputan (folios 485 al 501 del tomo 03).
- 36.- Testimonial de Juan Manuel LAMBARRI HIERRO de fecha 08 de junio de 2018, que refiere sobre la empresa G Y M consorciada con Odebrecht, su función era técnica, señaló que la reducción de la utilidad fue por el rol de Odebrecht, el rol de NOSTRE, Tramo 2 suscribió la promesa formal de consorcio (folios 505 al 512 del tomo 03).
- 37.- Testimonial de Juan Manuel LAMBARRI HIERRO de fecha 20 de junio de 2018, que refiere sobre la empresa G Y M consorciada con Odebrecht, su función era técnica, señaló que la reducción de la utilidad fue por el rol de Odebrecht, el rol de NOSTRE, Tramo 2 suscribió la promesa formal de consorcio (folios 513 al 525 del tomo 03).
- 38.- Testimonial de José Alejandro GRAÑA MIROQUESADA de fecha 25 de junio de 2018, que refiere sobre que participó en la firma del contrato por ser una ceremonia pública, que participación tuvo en el reajuste (folios 526 al 538 del tomo 03).
- 39.- Testimonial de Esther Mercedes VALDIVIA URZUETA de fecha 04 de septiembre de 2018, que refiere sobre que adquirió las bases para la licitación. Participación en el Tramo 2 a través del Consorcio San Juan, reconoce firma de Carta (folios 551 al 557 del tomo 03).
- 40.- Testimonial de Oscar Javier ROSAS VILLANUEVA de fecha 05 de setiembre de 2018, que refiere sobre que no logro calificar en la licitación al primer tramo del tren, reconoce su firma en una carta donde se realizó observaciones ante OSCE (folios 559 al 567 del tomo 03).
- 41.- Testimonial de Adela Arminda MÁLAGA TORRES DE MEDINA de fecha 06 de septiembre de 2018, que refiere sobre el área de proyectos y licitaciones a cargo de Víctor Velásquez y Moisés Málaga quienes ven proyectos y licitaciones, reconoce su firma en una Carta (folios 569 al 571 del tomo 03).
- 42.- Testimonial de José Javier JORDAN MORALES de fecha 07 de septiembre de 2018, que refiere sobre que requirió servicios de evaluación a CADELU S.A. y CONCRELU S.A; reconoce su firma en dos Cartas (folios 572 al 574 del tomo 03).
- 43.- Testimonial de Hernando Alejandro Constancio GRAÑA ACUÑA de fecha 10 de septiembre de 2018, que refiere sobre que tuvo reuniones con Odebrecht donde conoció a Nostre, Odebrecht elaboro la propuesta económica, Tramo 2 sigue en Consorcio con Odebrecht,

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

reconoce su firma en las actas de Acuerdo de Distribución de utilidades (folios 575 al 588 del tomo 03).

44.- Testimonial de Luis Alfonso BARRANTES MANN de fecha 11 de septiembre de 2018, que refiere sobre que participó en el Acta de instalación, emitió una carta donde da a conocer que los miembros del Comité desconocen el objeto de la convocatoria, no accedió a tener las dos reuniones a las que fue llamado (folios 589 al 613 del tomo 03).

45.- Continuación de declaración de testimonial de Adela Arminda MÁLAGA TORRES DE MEDINA de fecha 25 de septiembre de 2018, que refiere sobre el área de proyectos y licitaciones a cargo de Víctor Velásquez y Moisés Málaga quienes ven proyectos y licitaciones, reconoce su firma en una Carta (folios 618 al 624 del tomo 04).

46.- Testimonial de Néstor Alejandro MARTÍNEZ LÉVANO de fecha 03 de octubre de 2018, que refiere sobre que fue parte del consorcio denominado Tren Lima, Tramo 2 participo como parte del consorcio Vial Lima, reconoce su firma en una carta (folios 626 al 637 del tomo 04).

47.- Testimonial de Alan Gabriel Ludwig GARCÍA PÉREZ de fecha 09 de octubre de 2018, que refiere sobre el interés en ejecutar la obra iniciada en su primer gobierno, Juan Bless envió una propuesta para que el proyecto del Tren regrese al MTC, señalo que Cornejo propone a Plasencia como Director Ejecutivo de la AATE, negó haber fijado un plazo y haber participado en una reunión con funcionarios a cargo de la obra (folios 638 al 700 del tomo 04).

48.- Testimonial de Marco Antonio ARANDA TOLEDO de fecha 11 de octubre de 2018, que refiere sobre que asistió a reuniones empresariales conocidas por el MTC, se consorcio con JJC Contratistas, Tramo 2 se consorcio con la empresa ASTALDI, Queiroz y Camargo Correa, el representante del consorcio fue Leonardo Guimaraes (folios 701 al 715 del tomo 04).

49.- Testimonial de Percy Hernán APARICIO PONCE de fecha 27 de noviembre de 2018, que refiere sobre que realizó auditorias para el consorcio Tren Eléctrico, tuvo a la vista las Actas de Distribución de Resultados, señalo que la auditoría realizada era financiera donde se espera que toda documentación entregada es veraz. Sobre los Riesgos Adicionales (folios 727 al 733 del tomo 04).

50.- Testimonial de José Javier JORDAN MORALES de fecha 29 de noviembre de 2018, que refiere sobre que requirió servicios de evaluación a CADELU S.A. y CONCRELU S.A; reconoce su firma en dos Cartas (folios 735 al 756 del tomo 04).

51.- Testimonial de Wilfredo RUIZ BALDARRAGO de fecha 30 de noviembre de 2018, que refiere sobre que participó en la elaboración del Informe Especial en calidad de Supervisor cautelando el debido proceso de control, el incremento del Valor Referencial no fue materia de revisión (folios 758 al 766 del tomo 04).

52.- Testimonial de Luis Manuel SÁNCHEZ RUTTI de fecha 03 de diciembre de 2018, que refiere sobre quienes fueron miembros de la Comisión Auditora y el Supervisor, y que tipos que informes que realizaron. Sobre los informes realizados al Proyecto del Metro de Lima, Línea 1, Tramo 1: Sobre el Informe No. 833-2012-CG/OEA-EE, No. 211-2013-INFRA-EE, No. 212-2013-INFRA-EE, No. 266-2013-CG/INFRA-EE, No. 328-2014-CG/INFRA-EE y el Informe Especial No. 677-2014-CG/INFRA-EE (folios 767 al 773 del tomo 04).

53.- Continuación de declaración testimonial de Wilfredo RUIZ BALDARRAGO de fecha 06 de diciembre de 2018, que refiere sobre que participó en la elaboración del Informe Especial en calidad de Supervisor cautelando el debido proceso de control, el incremento del Valor Referencial no fue materia de revisión (folios 777 al 780 del tomo 04).

54.- Testimonial de Luis Arturo DEXTRE SOLIS de fecha 10 de diciembre de 2018 y continuación de fecha 11 de diciembre de 2018, que refiere sobre que formó parte de la

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

comisión auditora, brindo asesoría en las distintas etapas del proceso de control y apoyo en la elaboración de informes especiales, encontró responsabilidad civil en Oswaldo Plascencia, Walter Arboleda, Jorge Urdanivia, si existió trato privilegiado al contratista, existieron observaciones no tratadas en algunos informes. Sobre 7 Informes que se han emitido en mérito al examen de Control al Proyecto del Tren Eléctrico – Línea 1: El Informe No. 833-2012-CG/EE, El Informe No. 2011-2013-CG/INFRA-EE, El Informe No. 212-2013-CG/INFRA-EE, El Informe No. 266-2013-CG/INFRA-EE, El Informe No. 328-2014-CG/INFRA-EE, El Informe No. 677-2014-CG/INFRA-EE y el Examen Especial a la Licitación No. 003-2009-MTC/20 (folios 781 al 791 del tomo 04).

55.- Testimonial de Jesús Ángel GUEVARA RIVERA de fecha 11 de diciembre de 2018, que refiere sobre 3 exámenes de control realizados al Proyecto del Metro de Lima - Tramo 1: los Informes No. 211-2013-CG/OEA-EE, No. 266-2016-CG/INFRA-EE y No. 450-2013-CG/INFRA-EE (folios 792 al 798 del tomo 04).

56.- Testimonial de Luís Mijail VIZCARRA LLANOS de fecha 12 de diciembre de 2018, que refiere sobre las observaciones de los participantes a la Licitación del Proyecto del Metro de Lima, Línea 1, Tramo 1; y sobre el proceso de revisión de las bases y observaciones al proceso mencionado. Sobre la revisión de las bases y observaciones del Proyecto del Metro de Lima, Línea 1, Tramo 2 (folios 801 al 804 del tomo 05).

57.- Testimonial de Ángel MORALES FUENTES RIVERA de fecha 13 de diciembre de 2018, que refiere sobre el Informe No. 450-2013-CG/INFRA-EE, sobre si el Proyecto del Metro de Lima, Línea 1, Tramo 1, se ejecutó de acuerdo a la normativa técnica legal y a los lineamientos de política interinstitucional pertinente, determinándose un monto por perjuicio económico de US\$ 6'423,929.57 dólares (folios 805 al 814 del tomo 05).

58.- Testimonial de Miguel GONZALES ORTIZ de fecha 17 de diciembre de 2018, que refiere sobre el Informe No. 022-2016-2-0929, relacionado a las interferencias adicionales no previstas inicialmente en la Ejecución de las Obras del Contrato de Concesión del Proyecto del Metro de Lima, Línea 1, Tramo 2, por el que se realizó el pago de US\$ 22'723,941.52 dólares; y relacionado a las interferencias no identificadas en el mismo expediente administrativo, que ascendieron al costo de US\$ 13'338,553.00 dólares (folios 815 al 823 del tomo 05).

59.- Ampliación de declaración de Víctor Enrique MUÑOZ CUBA de fecha 20 de diciembre de 2018, que declara sobre los hechos materia de investigación y sobre las conductas que se le imputan (folios 825 al 832 del tomo 05).

60.- Testimonial de Javier Enrique CORNEJO RAMÍREZ de fecha 27 de diciembre de 2018, que refiere sobre el Proceso de Licitación No. 003-2009-MTC/20; Sobre su vínculo con los investigados, el Comité de selección, así como con los funcionarios de la AATE y PROVIAS NACIONAL, vinculados a dicha licitación (folios 833 al 843 del tomo 05).

61.- Testimonial de Jorge Luís MENACHO PÉREZ de fecha 28 de diciembre de 2018, que refiere sobre el Proceso de Licitación No. 003-2009-MTC/20; Sobre la importancia de José Luís CUBA HIDALGO dentro del MTC; Sobre la designación del Comité Especial encargado del Proyecto del Metro de Lima, Línea 1, Tramos 1 y 2 y la reconfirmación de los mismos (folios 844 al 866 del tomo 05).

62.- Continuación de la declaración testimonial de Luis Manuel SÁNCHEZ RUTTI de fecha 07 de enero de 2019, que refiere sobre quienes fueron miembros de la Comisión Auditora y el Supervisor, y que tipos de informes que realizaron. Sobre los informes realizados al Proyecto del Metro de Lima, Línea 1, Tramo 1: Sobre el Informe No. 833-2012-CG/OEA-EE, No. 211-2013-INFRA-EE, No. 212-2013-INFRA-EE, No. 266-2013-CG/INFRA-EE, No. 328-2014-

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

CG/INFRA-EE y el Informe Especial No. 677-2014-CG/INFRA-EE (folios 869 al 878 del tomo 04).

63.- Continuación de la declaración de Luís Mijail VIZCARRA LLANOS de fecha 14 de enero de 2019, que refiere sobre las observaciones de los participantes a la Licitación del Proyecto del Metro de Lima, Línea 1, Tramo 1; y sobre el proceso de revisión de las bases y observaciones al proceso mencionado. Sobre la revisión de las bases y observaciones del Proyecto del Metro de Lima, Línea 1, Tramo 2 (folios 881 al 888 del tomo 05).

64.- Testimonial de Lucy Giselle ZEGARRA FLORES de fecha 15 de enero de 2019, que refiere sobre el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la MML y el MC (folios 889 al 895 del tomo 05).

65.- Testimonial de José Carlos MATÍAS LEÓN de fecha 16 de enero de 2019, que refiere sobre la disponibilidad presupuestal destinada al Proyecto del Metro de Lima, Línea 1 (folios 899 al 926 del tomo 05).

66.- Testimonial de Félix Ulderico HORNA MONTOYA de fecha 16 de enero de 2019, que refiere sobre la auditoría realizada al Consorcio Tren Eléctrico (folios 927 al 932 del tomo 05).

67.- Testimonial de Víctor Darío PACAHUALA VELASQUEZ de fecha 16 de enero de 2019, que refiere sobre la Comisión que estuvo a cargo de realizar la convocatoria y conducción del Proyecto del Tren Eléctrico (folios 933 al 941 del tomo 05)

68.- Testimonial de Percy Hernán APARICIO PONCE de fecha 16 de enero de 2019, que refiere sobre que realizó auditorias para el consorcio Tren Eléctrico, tuvo a la vista las Actas de Distribución de Resultados, señaló que la auditoría realizada era financiera donde se espera que toda documentación entregada es veraz. Sobre los Riesgos Adicionales (folios 942 al 947 del tomo 05).

69.- Testimonial de Vania MUNIVE CHANG de fecha 17 de enero de 2019, que refiere sobre las empresas CADELUSAC y CONCRELUSAC (folios 953 al 1046 del tomo 06).

70.- Testimonial de Juan Gualberto VALDIVIA ROMERO de fecha 18 de enero de 2019, que refiere sobre su vínculo con los investigados y los funcionarios públicos relacionados con el proyecto del Metro de Lima (folios 1047 al 1051 del tomo 06).

71.- Testimonial de Úrsula Andrea MENENDEZ ZURIOL de fecha 21 de enero de 2019, que refiere sobre las funciones de la empresa INTELIGO BANK (folios 1053 al 1059 del tomo 06).

72.- Testimonial de Jennifer Viviana HUMMEL REYNOSO de fecha 21 de enero de 2019, que refiere sobre el Vínculo laboral con Jorge Luís CUBA HIDALGO (folios 1060 al 1071 del tomo 06).

73.- Continuación de la ampliación de declaración de Víctor Enrique MUÑOZ CUBA de fecha 22 de enero de 2019, que declara sobre los hechos materia de investigación y sobre las conductas que se le imputan (folios 1074 al 1082 del tomo 06).

74.- Testimonial de Esther Elena MEZA ZUBIAURR de fecha 22 de enero de 2019, que refiere sobre las “reuniones de los días lunes” (folios 1083 al 1093 del tomo 06).

75.- Testimonial de Manuel Ángel CIPRIANO PIRGO de fecha 23 de enero de 2019, que refiere sobre sus funciones como Ministro (folios 1095 al 1100 del tomo 06).

76.- Testimonial de Aldo Orlando AGUILAR REÁTEGUI de fecha 24 de enero de 2019, que refiere sobre que de manera esporádica se le encargaba la Gerencia Legal, emitía informes, así como elaboraba proyectos de resoluciones y asesorar eran principalmente sus funciones, no le consta ningún tema referente a Licitación del Tren Eléctrico (folios 1108 al 1114 del tomo 06).

77.- Testimonial de Carlos David PORRAS COLLAZOS de fecha 24 de enero de 2019, que refiere sobre que elaboró los proyectos de los documentos del proceso de licitación del Tren

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

Eléctrico, elaboro y firmo el Informe de reconformación de los comités especiales (folios 1115 al 1122 del tomo 06).

78.- Testimonial de Elizabeth Gloria ROBLES VELARDE de fecha 25 de enero de 2019, que refiere sobre que elaboraba informes legales, proyectos de resoluciones entre ministeriales, directorales, secretariales y otras resoluciones; emitían informes legales y absoluciones de consultas todo ello vinculado a contrataciones del estado, elaboró el proyecto de la resolución Secretarial con el cual se aprueba el expediente de contratación previa evaluación de los requisitos exigidos por ley (folios 1123 al 1130 del tomo 06).

79.- Testimonial de Ana Cristina BARRIONUEVO LUNA de fecha 25 de enero de 2019, que refiere sobre la revisión de los DU 063-2009 Y 107-2009 para saber si eran legalmente viables y la conclusión fue que si lo eran porque cumplían con los presupuestos legales para la emisión de un Decretos de Urgencia (folios 1131 al 1138 del tomo 06).

80.- Testimonial de Daniel ZEGARRA CHAPARRO de fecha 28 de enero de 2019, que refiere que supervisaba el cumplimiento de los plazos establecidos en el contrato, hubo gastos adicionales como interferencias y mayores metrados, daba cuenta del avance o cumplimiento de sus funciones a Carlos Nostre (folios 1139 al 1147 del tomo 06).

81.- Continuación de la declaración testimonial de Enrique Javier CORNEJO RAMÍREZ de fecha 28 de enero de 2019, que declara sobre los hechos materia de investigación y sobre las conductas que se le imputan (folios 1148 al 1153 del tomo 06).

82.- Testimonial de Alfredo PILARES ROBLES de fecha 28 de enero de 2019, sobre la supervisión de la ejecución de las obras electromecánicas de los Tramos 1 y 2 del Proyecto Metro de Lima (folios 1154 al 1161 del tomo 06).

83.- Testimonial de Edgar Lucas RODAS AMESQUITA de fecha 28 de enero de 2019, que refiere sobre la construcción del viaducto de Santiago de Surco a la Avenida Grau (folios 1162 al 1170 del tomo 06).

84.- Testimonial de Marco Antonio GÁRNICA ARENAS de fecha 29 de enero de 2019, que refiere sobre el proceso de convocatoria de la licitación para el Proyecto Tren Eléctrico; las reuniones de trabajo con otros funcionarios públicos para concretarlo. Sobre los Informes que sustentaron los Decretos de Urgencia No. 032-2009, 034-2009, 063-2009. Sobre la designación del Comité Especial (folios 1171 al 1191 del tomo 06).

85.- Testimonial de Elmer Eleazar OLÓRTEGUI RAMÍREZ de fecha 30 de enero de 2019, que refiere que tomó conocimiento de los actos de corrupción que se dieron en mérito al Proyecto del Metro de Lima (folios 1192 al 1203 del tomo 06 y 07).

86.- Testimonial de Roque Jesús Leonardo GARCÍA URRUTIA OLAVARRIA de fecha 30 de enero de 2019, que refiere era encargado de la Unidad de Procesos eventualmente cuando no asistía el ing. Víctor Zelaya Jara quien era el titular de la Unidad, Firmo un memorando dirigido a Huerta y señala no estar seguro de que sea su firma, dejaron sin efecto su contrato en Provias por un proceso administrativo, Chau Novoa era presidente del comité de procesos administrativos (folios 1204 al 1212 del tomo 07).

87.- Testimonial de Carlos Quinto SANTANA PINEDO de fecha 30 de enero de 2019, que refiere sobre la revisión del expediente de contratación. Sobre el expediente de contratación para realizar el estudio de mercado. Sobre el Contrato de Concesión del Proyecto del Tren Eléctrico – Línea 1 (folios 1213 al 1224 del tomo 07).

88.- Testimonial de Juan Edgar FIESTAS GRANADOS de fecha 31 de enero de 2019, que refiere sobre la etapa preparatoria del Proyecto del Tren Eléctrico, hasta la aprobación del expediente (folios 1225 al 1235 del tomo 07).

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

- 89.- Continuación de declaración testimonial de Marco Antonio GÁRNICA ARENAS de fecha 01 de febrero de 2019, que refiere sobre el proceso de convocatoria de la licitación para el Proyecto Tren Eléctrico; las reuniones de trabajo con otros funcionarios públicos para concretarlo. Sobre los Informes que sustentaron los Decretos de Urgencia No. 032-2009, 034-2009, 063-2009. Sobre la designación del Comité Especial (folios 1237 al 1249 del tomo 07).
- 90.- Declaración de Amalia MORENO VIZCARDÓ de fecha 05 de febrero de 2019, que refiere sobre José Luís CUBA HIDALGO y sus reuniones con los altos funcionarios del OSCE. Sobre las irregularidades advertidas en la Licitación Pública No. 003-2009-MTC/20 (folios 1250 al 1255 del tomo 07).
- 91.- Testimonial de Lucy Giselle ZEGARRA FLORES de fecha 06 de febrero de 2019, que refiere sobre el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la MML y el MC (folios 1256 al 1259 del tomo 07).
- 92.- Declaración del investigado Jesús Wilfredo MUNIVE TAQUIA de fecha 06 de febrero de 2019, que declara sobre los hechos materia de investigación y sobre las conductas que se le imputan (folios 1260 al 1264 del tomo 07).
- 93.- Declaración de Rafael HANEDA HUEDA de fecha 06 de febrero de 2019, que refiere sobre la participación en el CONSORCIO TREN ELÉCTRICO, por parte de las empresas GYM y ODEBRECHT (folios 1265 al 1267 del tomo 07).
- 94.- Testimonial de José PONCE LANCHO de fecha 07 de febrero de 2019, que refiere sobre las coordinaciones realizadas con la Comisión del MTC del Congreso de la República (folios 1268 al 1276 del tomo 07).
- 95.- Acta de Declaración del imputado de Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL de fecha 15 de febrero de 2019, la que se procede a reprogramar (folios 1277 al 1278 del tomo 07).
- 96.- Acta de Declaración del imputado de Edwin Martín LUYO BARRIENTOS de fecha 18 de febrero de 2019, la que se procede a reprogramar (folios 1279 al 1280 del tomo 07).
- 97.- Acta de Declaración del imputado Jorge Luís CUBA HIDALGO de fecha 18 de febrero de 2019, la que se procede a reprogramar (folios 1281 al 1282 del tomo 07).
- 98.- Acta de declaración del imputado Víctor Enrique MUÑOZ CUBA de fecha 18 de febrero de 2019, que declara sobre los hechos materia de investigación y sobre las conductas que se le imputan (folios 1283 al 1286 del tomo 07).
- 99.- Continuación de la declaración de Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL de fecha 08 de marzo de 2019, que declara sobre los hechos materia de investigación y sobre las conductas que se le imputan (folios 1294 al 1296 del tomo 07).
- 100.- Continuación de la declaración de Jessica Carola TEJADA GUZMAN de fecha 22 de marzo de 2019, que declara sobre los hechos materia de investigación y sobre las conductas que se le imputan (folios 1300 al 1303 del tomo 07).
- 101.- Testimonial de Jairo Alexis FIESTAS TREJO de fecha 01 de abril de 2019, que refiere sobre su presencia en el establecimiento penitenciario de Ancón, para realizar la toma de firmas de Jorge Cuba Hidalgo, Miguel Ángel Navarro Portugal y Víctor Enrique Muñoz Cuba (folios 1304 al 1310 del tomo 07).
- 102.- Testimonial de Jesús CUBA HIDALGO de fecha 01 de abril de 2019, que refiere sobre el poder que recibió de parte de su hermano Jorge Luís Cuba Hidalgo (folios 1311 al 1318 del tomo 07). (*DESISTIMIENTO POR FALLECIMIENTO*)
- 103.- Testimonial de Jaime Enrique PACHECO EFFIO de fecha 01 de abril de 2019, que refiere sobre el poder que recibió de parte de su hermano Jorge Luís Cuba Hidalgo (folios 1319 al 1326 del tomo 07).

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

104.- Continuación de la declaración de Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL de fecha 01 de abril de 2019, que declara sobre los hechos materia de investigación y sobre las conductas que se le imputan (folios 1327 al 1330 del tomo 07).

105.- Continuación de la declaración testimonial de Luís Mijail VIZCARRA LLANOS de fecha 01 de abril de 2019, que refiere sobre las observaciones de los participantes a la Licitación del Proyecto del Metro de Lima, Línea 1, Tramo 1; y sobre el proceso de revisión de las bases y observaciones al proceso mencionado. Sobre la revisión de las bases y observaciones del Proyecto del Metro de Lima, Línea 1, Tramo 2 (folios 1331 al 1337 del tomo 07).

106.- Testimonial de Jaime Enrique PACHECO EFFIO de fecha 01 de abril de 2019, que refiere sobre el poder que recibió de parte de su hermano Jorge Luís Cuba Hidalgo (folios 1341 al 1348 del tomo 07).

107.- Continuación de la declaración del investigado Jesús Wilfredo MUNIVE TAQUIA de fecha 02 de abril de 2019, que declara sobre los hechos materia de investigación y sobre las conductas que se le imputan (folios 1349 al 1363 del tomo 07).

108.- Testimonial de Juan Gualberto VALDIVIA ROMERO de fecha 03 de abril de 2019, que refiere sobre su vínculo con los investigados y los funcionarios públicos relacionados con el proyecto del Metro de Lima (folios 1365 al 1377 del tomo 07).

109.- Testimonial de Úrsula Gladys VERME VILLARAN de fecha 05 de abril de 2019, que refiere sobre el vínculo de Jorge Cuba Hidalgo con las empresas INTELIGO BANK y con la cuenta de nombre CONEG ASSETS INC (folios 1387 al 1393 del tomo 07).

110.- Testimonial de Alejandro HUAMAN HIDALGO de fecha 05 de abril de 2019, que refiere sobre su vinculación con el Consorcio Tren Eléctrico y con la empresa Odebrecht Perú Ingeniería y Construcción S.A.C.; así como sobre el reparto de utilidades de las empresas consorciadas (folios 1394 al 1408 del tomo 07).

111.- Testimonial de Luis Humberto CHIA RAMIREZ de fecha 08 de abril de 2019, que refiere sobre el Proyecto del Metro de Lima (folios 1403 al 1411 del tomo 08).

112.- Testimonial de Rossana Ivette VELA ORBE de fecha 10 de abril de 2019, que refiere sobre el Informe No. 051-2009-MTC-20.3-RIVO, en relación al Proyecto del Metro de Lima (folios 1414 al 1419 del tomo 08).

113.- Testimonial de Eduardo Jesús CUBA HIDALGO de fecha 01 de abril de 2019, que refiere sobre el poder que recibió de parte de su hermano Jorge Luís Cuba Hidalgo (folios 1427 al 1434 del tomo 08). V(*DESISTIMIENTO POR FALLECIMIENTO*)

114.- Declaración Testimonial de Rolando CASTILLO SEVERINO de fecha 04 de junio de 2019, que refiere sobre su participación en calidad de Sub Oficial Superior-PNP en la diligencia de allanamiento del inmueble de la investigada Magdalena Bravo Hinostroza (folios 1435-1439 del tomo 08)

115.- Declaración Testimonial de Gims Heber GUERRA SUNCIÓN de fecha 03 de junio de 2019, que refiere sobre su participación en calidad de SO3 PNP Agente de Inteligencia de la DIVIAC, en la diligencia de allanamiento del inmueble del investigado Edwin Luyo Barrientos. (folios 1441-1445 del tomo 08)

116.- Acta de Continuación de la Ampliación de la Declaración del imputado Jorge Luis CUBA HIDALGO de fecha 19 de marzo de 2019, llevada a cabo en las instalaciones de Prevención del Establecimiento Penal de Ancón I (Piedras Gordas); por el cual hace uso de su derecho a guardar silencio (folio 1446 del tomo 08)

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

- 117.- Acta de Continuación de la Ampliación de la Declaración del imputado Jorge Luis CUBA HIDALGO de fecha 20 de diciembre de 2018, llevada a cabo en las instalaciones de Prevención del Establecimiento Penal de Ancón I (Piedras Gordas) a (folios 1447-1461 del tomo 08)
- 118.- Acta de Continuación de la Ampliación de la Declaración del Imputado Jorge Luis CUBA HIDALGO de fecha 24 de setiembre de 2018, llevada a cabo en las instalaciones de Prevención del Establecimiento Penal de Ancón I (Piedras Gordas) a (folios 1462-1479 del tomo 08)
- 119.- Acta de Fiscal de Entrevista con el imputado Jorge Luis CUBA HIDALGO de fecha 19 de setiembre de 2018, llevada a cabo en las instalaciones de Prevención del Establecimiento Penal de Ancón I (Piedras Gordas); por el cual hace uso de su derecho a solicitando se recabe su declaración el día siguiente por motivo de visita familiar (folio 1480 del tomo 08)
- 120.- Acta de Continuación de la Ampliación de la Declaración del Imputado Jorge Luis CUBA HIDALGO de fecha 21 de setiembre de 2018, llevada a cabo en las instalaciones de Prevención del Establecimiento Penal de Ancón I (Piedras Gordas) a (folios 1481-1495 del tomo 08)
- 121.- Acta de Ampliación de la Declaración del Imputado Jorge Luis CUBA HIDALGO de fecha 20 de setiembre de 2018, llevada a cabo en las instalaciones de Prevención del Establecimiento Penal de Ancón I (Piedras Gordas) a (folios 1496-1508 del tomo 08)
- 122.- Declaración Testimonial de Iván RETAMOZO GUILLEN de fecha 04 de junio de 2019, que refiere sobre su participación en calidad de Alférez pnp-Oficial de Investigaciones y Oficial de Inteligencia de la DIVIAC, en la diligencia de allanamiento del inmueble del investigado Edwin Luyo Barrientos y del inmueble del investigado Miguel Ángel Navarro Portugal (folios 1516-1521 del tomo 08)
- 123.- Declaración Testimonial de Christian Luis GONZALES SANTILLÁN de fecha 04 de junio de 2019, que refiere sobre su participación en calidad de SO3-PNP Agente de inteligencia de la DIVIAC, en la diligencia de allanamiento del inmueble del investigado Edwin Luyo Barrientos (folios 1524-1528 del tomo 08)
- 124.- Declaración Testimonial de Rafael Sabino SIGUAS LEON, de fecha 05 de junio de 2019, que refiere sobre su participación en calidad de SOS-PNP, Oficial Operativo de la DIVIAC, en la diligencia de allanamiento del inmueble de Eva Muñoz y Oswaldo Ramos Cueto (folios 1531-1536 del tomo 08)
- 125.- Declaración Testimonial de Toribio RODRIGUEZ HUAMÁN, de fecha 05 de junio de 2019, que refiere sobre su participación en calidad de Agente de inteligencia de la DIVIAC, en la diligencia de allanamiento del inmueble de la investigada Mariella Janette Huerta Minaya (folios 1539-1543 del tomo 08)
- 126.- Declaración Testimonial de Victor Manuel VINATEA CAMERE, de fecha 06 de junio de 2019, en calidad de Gerente General del Banco Inteligo Bank, que refiere sobre las cuentas de que tenía el señor Jorge Luis Cuba Hidalgo en dicha entidad (folios 1547-1553 del tomo 08)
- 127.- Declaración Testimonial de Graciela Lesdie ROJAS ABENIO, de fecha 06 de junio de 2019, que refiere sobre su participación en calidad de Sub Oficial de investigaciones en la División de Investigación de Delitos de Corrupción vinculados al Crimen Organizado de la pnp, en la diligencia de allanamiento del inmueble de la investigada Magdalena Bravo Hinostroza (folios 1554-1559 del tomo 08) - DESISTIDO
- 128.- Declaración Testimonial de Fernando Waldemar RODRIGUEZ VEGA, de fecha 06 de junio de 2019, que refiere sobre su participación en calidad de Mayor PNP-División de Investigación de Crimen Organizado, en la diligencia de allanamiento del inmueble de la investigada Magdalena Bravo Hinostroza. (folios 1560-1564 del tomo 08).

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

- 129.- Declaración del imputado Raúl Antonio Torres Trujillo, de fecha 20 de abril de 2019, prestada en la carpeta N° 07-2017 (Fojas 13795 a 13816 del Tomo 69 de la carpeta fiscal 19-2017-1 incorporado con acta Fiscal de fecha 16 de agosto de 2019).
- 132.- Acta de la Declaración de Juan Manuel LAMBARRI HIERRO, de fecha 16 de agosto de 2019, prestada en la Carpeta Fiscal 15-2019 declara sobre los hechos que se le imputan y que son materia de investigación en dicho caso. (Fojas 13596 a 13600 del Tomo 68 de la carpeta fiscal 19-2017-0).
- 133.- Declaración del Testigo Protegido 2017-07-02 de fechas 27 de marzo de 2019 (fojas 13893 del tomo 70) incorporado con acta de fecha 19 de agosto de 2019.
- 134.- Declaración del Testigo Protegido 2017-07-03 de fechas 27 de marzo de 2019 (fojas 13894 - 13895 del tomo 70) incorporado con acta de fecha 19 de agosto de 2019.
- 135.- Declaración de Enrique Javier Cornejo Ramírez de fecha 02 de agosto de 2017 prestada en la carpeta 07-2017 (Fojas 14735 A 14743, incorporado mediante Acta Fiscal de Fecha 27 de setiembre de 2019, Cuaderno 74)
- 136.- Ampliación de la Declaración de Enrique Javier Cornejo Ramírez de fecha 28 de setiembre de 2018 prestada en la carpeta 07-2017 (Fojas 14744 a 14749, incorporado mediante Acta Fiscal de Fecha 27 de setiembre de 2019, Cuaderno 74)
- 137.- Ampliación de la Declaración de Enrique Javier Cornejo Ramírez de fecha 11 de octubre de 2018, prestada en la carpeta 07-2017 (Fojas 14750 a 14765 incorporado mediante Acta Fiscal de Fecha 27 de setiembre de 2019, cuaderno 74)
- 138.- Declaración Ampliatoria de Enrique Javier Cornejo Ramírez de fecha 18 de abril de 2018, prestada en la carpeta 07-2017 (Fojas 14766 a 14784 incorporado mediante Acta Fiscal de Fecha 27 de setiembre de 2019, Cuaderno 74).
- 139.- Continuación de Declaración de Enrique Javier Cornejo Ramirez de fecha 25 de abril de 2019, prestada en la carpeta 07-2017 (Fojas 14785 a 14800 incorporado mediante Acta Fiscal de Fecha 27 de setiembre de 2019, Cuaderno 74)
- 140.- Declaración de Jorge Luis Menacho Flores de fecha 13 de diciembre de 2018 prestada en la carpeta 07-2017 (Fojas 14801-14812, incorporado mediante Acta Fiscal de Fecha 27 de setiembre de 2019, Cuaderno 74)
- 141.- Continuación de Declaración de Jorge Luis Menacho Flores de fecha 23 de enero de 2019 prestada en la carpeta 07-2017 (Fojas 14813 a 14820, incorporado mediante Acta Fiscal de Fecha 27 de setiembre de 2019, cuaderno 74)
- 142.- Continuación de Declaración de Jorge Luis Menacho Flores de fecha 23 de enero de 2019 prestada en la carpeta 07-2017 (Fojas 14821 a 14827 incorporado mediante Acta Fiscal de Fecha 27 de setiembre de 2019, Cuaderno 74)
- 143.- Declaración de Jorge Luis Menacho Flores de fecha 20 de abril de 2019 prestada en la carpeta 07-2017 (Fojas 14828 a 14848 incorporado mediante Acta Fiscal de Fecha 27 de setiembre de 2019, Cuaderno 74)
- 144.- Declaración Testimonial de Marco Antonio Garnica Arenas de fecha 30 de enero de 2019, prestada en la carpeta 07-2017 (Fojas 14866 a 14880 incorporado mediante Acta Fiscal de Fecha 30 de setiembre de 2019, Cuaderno 74).
- 145.- Continuación de la Declaración Testimonial de Marco Antonio Garnica Arenas prestada en la carpeta 07-2017 de fecha 30 de enero de 2019 (Fojas 14881 a 14887, incorporado mediante Acta Fiscal de Fecha 30 de setiembre de 2019 Cuaderno 74).

3. DOCUMENTALES DE LA ASISTENCIA JUDICIAL INTERNACIONAL

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

N°	Medio Probatorio	Contenido	Conducencia	Criterio de pertinencia	Utilidad	Fs.
1	Asistencia Judicial N° 564-17 a Estados Unidos Carta Vía Federal Express de fecha 04 de marzo de 2019	Información respecto a la cuenta del investigado Jorge Luis Cuba Hidalgo en el Bank Of América.	Prueba documental	Información respecto a la cuenta del investigado Jorge Luis Cuba Hidalgo en el Bank Of América.	Información respecto a la cuenta del investigado Jorge Luis Cuba Hidalgo en el Bank Of América. Además, permite conocer las transferencias de dinero a efectuadas por la empresa Odebrecht S.A.	Folio 1 a 307
2	Asistencia Judicial N° 565-2017 a Suiza Carta CH-3003-Berna, MPC de fecha 04 de setiembre de 2017 Cursada por el Departamento Federal de Justicia OFJ. Respecto a la Relación bancaria N° 472079 a nombre de la empresa CONENG ASSETS INC en BSI SA	El cual señala que adjunta la siguiente documentación: (1) Documentos básicos de apertura de cuenta N° MPC 0001-0183 (2) formularios aclaratorios N° MPC 184-2018 (3) estados patrimoniales del 31 de diciembre de 2014 al 29 de mayo de 2017 N° MPC 0219-0267. (4) movimiento de valores N° MPC 0268-0944. (5) extracto de cuenta del 01 de enero de 2014 al 08 de marzo de 2017 N° MPC 0945-1079 (6) detalle de los extractos de cuenta N° MPC 1080-1134	Prueba documental	Acredita que la documentación que expresa la traducción N° 003-2018 corresponde a información remitida por la fuente original	Permite conocer las transacciones realizadas por CONENG ASSETS INC y su vinculación con Víctor Enrique MUÑOZ CUBA y Jorge Luís CUBA HIDALGO con ésta. Además, permite conocer las transferencias de dinero a efectuadas por la empresa Odebrecht S.A.	16 Cuadernos a folio 1 a 3093 CUADERNO 1, folio 18 al 20 y del 21 a 594
2A	Asistencia Judicial N° 565-2017 a SUIZA Oficio N° 338-2018-MP-FN-GECLOG-GESER del 12 de febrero de 2018, remitido por la Gerencia de Servicios Generales del Ministerio Público, por la	Adjunto los siguientes documentos: en traducción de (1) BSI 14283158 Solicitud para abrir una cuenta / cuenta de custodia (persona jurídica) siendo el nombre de la sociedad: CONENG ASSETS, INC. a nombre de Muñoz Cuba Víctor Enrique y Cuba Hidalgo Jorge	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer la documentación registral de la empresa CONENG ASSETS INC Las transacciones realizadas por CONENG ASSETS INC y su vinculación con Víctor Enrique MUÑOZ CUBA y Jorge Luís CUBA HIDALGO con ésta.	16 cuadernos 598 al 1892

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	<p>que remiten la traducción Certificada N° 0003-2018 (OT. 7404), del idioma Inglés al Español (hoja de entrega N° 110-2018-CTJ-MP-FN)</p>	<p>Luis. (folio 598 a 605) (2) BSI solicitud de Cambio de nombre/razón social/cambio de firma/domicilio/indicaciones de envío de correspondencia (folio 606 - 612) (3) BSI de la empresa CONENG ASSETS INC poder para actuar como titular de la cuenta para con el banco a los signatarios Muñoz Cuba Víctor Enrique (folio 607 a 612) y Contrato de Firmas Autorizadas (613-617) (4) Autorización ver y/o recibir información y documentación bancaria, y/o para tramitar ordenes o instrucciones a BSI INVESTMENT ADVISORS (PANAMA) INC (pág. 21-24 en folios 618 a 621) (5) Declaración de identidad del beneficiario efectivo de la cuenta 14283158 de CONENG ASSETS, INC siendo estos Cuba Hidalgo Jorge Luis y Muñoz Cuba Víctor Enrique. (p. 25-27 en folios 622 a 623 de la Traducción Certificada N° 003-2018). (5.1) Contrato sobre fondos de inversión sujeto a riesgos especiales de la cuenta de CONENG ASSETS, INC. con BSI (27-33 en folio 624 a 630) (6) Contrato de prestación Lombard o préstamo o</p>			<p>Además, permite conocer las transferencias de dinero que habría efectuada la empresa Odebrecht S.A.</p>	
--	--	--	--	--	--	--

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		<p>financiamiento entre el Banco BSI S.A y CONENG ASSETS, INC (pág. 34-38 en folio 631 a 634) (7) Contrato general de prenda y cesión entre CONENG ASSET, INC y BSI SA (pág. 38-44 en folio 635 a 641) (8) Solicitud y consentimiento de intercambio de información e instrucciones transmitidas vía correo electrónico, de CONENG ASSET, INC y el Banco BSI SA (pág. 45-48 en folio 642 645) (9) Perfil de Riesgo de la empresa CONENG ASSET, INC emitido por BSI SA donde señala que el valor de total de sus activos netos va entre 10'000,000 y 50'000,000 entre otros datos (49-52 en folio 646 a 649) (10) Perfil de riesgo de CONENG ASSET, INC (53-57) en folio 650 a 654 (11) Autorización de divulgación de datos CONENG ASSET, INC suscribiendo la autorización la persona de Cuba Hidalgo Jorge Luis (pág. 58-60) en folio 655 a 657 (12) Declaración relacionada con la normas tributarias de los Estados Unidos aplicables a los beneficios efectivos de CONENG ASSET, INC y el banco BSI (pág. 61-66) en folio</p>				
--	--	--	--	--	--	--

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		<p>658 a 663. (13) Declaración relacionada con las normas tributarias CONENG ASSET, INC (pág. 67-72) en folio 664 a 669 (14) declaración de situación fiscal no estadounidense para empresas y otras personas jurídicas de CONENG ASSET, INC (pág. 73-77) en folio 670 a 674 (15) Declaración de persona jurídica para efectos de las normas estadounidenses en materia tributaria a nombre de CONENG ASSET, INC (pág. 78-716) en folio 675 a 715. (16) Solicitud de Contrato Bancario por Internet N° ficha: 0909944809 y N° de contrato: 1049611 nombre del usuario: Víctor Enrique Muñoz Cuba (pág. 119-121) en folio 716 a 718 (17) Solicitud de Modificación de Contrato Bancario por Internet N° informe: 14283158, N° contrato: 1049611 (pág. 121-122) en folio 718 a 719 (18) Acuerdos Societarios de CONENG ASSET, INC mediante el cual se autoriza a Muñoz Cuba Víctor Enrique y a Cuba Hidalgo Jorge Luis el derecho de sustitución, para suscribir, girar, aceptar títulos valores y otros instrumentos</p>				
--	--	---	--	--	--	--

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		<p>financieros (pág. 122-125) en folio 719 a 722 (19) BSI Mandato para emitir una garantía de la cuenta N° 14283158 por parte de CONENG ASSET, INC a acreedor VISECA CARD SERVICE SA por el monto de USD 50,000 (pág. 126-128) en folio 723 a 724 (20) Garantía N° 14283158 CONENG ASSET, INC hacia el beneficiario VISECA CARD SERVICE SA (pág. 128-129) en folio 725 a 726 (21) Carta CALL/bei/6652/1 cuenta N° 14283158-1 hacia CONENG ASSET, INC, Ginebra 12.11.2014 emitido por el Banco BS- donde comunica que en relación al Contrato de Préstamo Lombard suscrito se le ha otorgado un crédito por un monto máximo de USD 400,000 (pág. 130-135) en folio 727 a 732 (22) Gestión de riesgos LRD de CONENG ASSET, INC monto proyectado 10'000,000 a nombre de beneficiarios Cuba Hidalgo Jorge Luis y Muñoz Cuba Víctor Enrique (pág. 136-137) en folio 733 a 734. (23) Evaluación CCC inicio de informe de negocios / Recomendaciones Siron AML /Otros de CONENG ASSET, INC respecto a la cuenta N° 14283158 a la empresa ADE</p>				
--	--	---	--	--	--	--

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		<p>quienes esperan los fondos de US\$ 6'000,000 (pág. 137-139) en folio 734 a 736 (24) BSI Perfil de cuenta N° 14283158 (pág. 139-142) en folio 736 a 739. (25) BSI Perfil individual: Titular de la cuenta / beneficiario efectivo / origen de los activos (KYC) Cuenta N° 14283158 a nombre de CONENG ASSET, INC y a nombre de Cuba Hidalgo Jorge Luis (Pág. 143-150) en folio 740 a 746 (26) Perfil Individual: titular de la cuenta / beneficiario efectivo / origen de los activos (kyc a nombre de CONENG ASSET, INC y Muñoz Cuba Víctor Enrique (pág. 150-157) en folio 747 a 753 (27) Nota periodística de fecha 02 de abril de 2014 ANDINA (pág. 157-159) en folio 754 a 757 (30) BSI N° 14283158 Descripción general de coincidencias del nombre CONENG ASSET, INC Cuba Hidalgo Jorge Luis y Muñoz Cuba Víctor Enrique (pág. 161-164) en folio 758 a 761 (31) documento denominado World – Check, respecto a Cuba Hidalgo (pág. 164-168) en folio 761 a 789. (32) BSI Perspectiva Goblal Name MATCHER informe emitido el 25</p>				
--	--	---	--	--	--	--

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		<p>de junio de 2014 – Informe aceptado respecto a Cuba Hidalgo Jorge Luis señala que son tío y sobrino que se dedican a la actividad de consultoría en sector de Transporte; asimismo, inicia que al momento de la apertura se indicaron 10 millones. (pág. 191-193) en folio 761 a 789 (32) Retroalimentación de la empresa CONENG ASSET, INC (pág. 193-218) en folio 790 a 815 (33) asignación de puntaje a la empresa CONENG ASSET, INC (pág. 219-221) en folio 816 a 818 (34) BSI Aclaración adicionales de acuerdo con la Ordenanza de Lavado de Dinero de la Autoridad Supervisora del Mercado Financiero de Suiza (MLO-FINMA) a nombre de CONENG ASSET, INC (página 222-224) en folio 819 a 821. (35) Evaluación CCC Inicio de informe de negocios / Recomendaciones Siron AML/otros de la empresa CONENG ASSET, INC N° de cuenta: 14283158 dan cuenta información sobre los ADE y los fondos que esperan percibir. (pág. 225-226) en folio 822 a 823. (36) BSI Respuesta a la consulta del custodio de entregas; relación de suma, activo ISIN) N° de identificación de</p>				
--	--	---	--	--	--	--

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		<p>valores internacional) e información del custodio. (pág. 226-230) en folio 823 a 827 (37) BSI AG, cliente CONENG ASSET, INC transferencias de valores: preaviso de recepción (página 230-233) en folio 827 a 830 (38) Mensaje enviado a Santiago Gende (BSI-Ginebra) mediante el cual señala que el sistema Siron AML ha detectado algunas transacciones de alto riesgo y solicita documentación sustentatoria. (pág. 233-234) en folio 830 a 831 (39) carta de fecha 03.06.2014 dirigida a CONENG ASSET, INC sobre asignación de puntaje e información bancaria (pág. 234-237) en folio 831 a 834. (40) Aclaración adicionales de acuerdo con la ordenanza de Lavado de Dinero BSI N° 14283158 a nombre de CONENG ASSET, INC fecha de la operación 07.05.2014 y monto y moneda de la operación: 7'000,000 USD (pág. 238-239) en folio 835 a 836 (41) Carta a Santiago Gende BSI - Ginebra; mediante el cual señala que el sistema Siron AML ha detectado algunas transacciones de alto riesgo y solicita documentación sustentatoria. (pág. 239-241) en folio 836 a</p>				
--	--	---	--	--	--	--

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		<p>839 (42) Retroalimentación de BSI CLIENTE 022-bsi Svizzera Prod (pág. 243-245) en folio 840 a 841 (43) BSI Comentario al cierre del ejercicio – Diciembre de 2014 (pág. 245-270) en folio 842 a 867 (44) Banqueros Suizos desde 1873 comentario al cierre de ejercicio y perspectivas financieras diciembre 2015 (271-283) en folio 868 a 880 (45) Estado de la cartera al 31/12/2015^a nombre de la empresa CONENG ASSETS, INC (pág. 283-299) en folio 880 a 896 (46) Banqueros Suizos desde 1873 Comentario al cierre del ejercicio y perspectivas financieras (pág. 300-319) en folio 897 a 916 Pdf. (47) Carta dirigida a CONENG ASSETS, INC Estado de Cartera al 13.03.2017 de fecha 14.01.2015.pag 320 a 322 en folio 917 a 919 (48) Evaluación de la cartera y evolución del rendimiento (pág. 323-325) en folio 920 a 922. (49) Rendimiento de la Cartera 472079-1 / Ref. Moneda USD Rendimiento Anual Acumulado (pág. 326-328) en folio 923 a 925. (50) Documentos de BSI dirigidos a la empresa CONENG ASSETS, INC con Cartera y cuenta</p>				
--	--	--	--	--	--	--

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		<p>14283158.1001 USD que corresponden a avisos de recepción de valores a favor de la cuenta custodia, intereses, dividendo ordinario, pago compensatorio de derecho financiero, compras, oferta recompra, distribución de efectivo, ganancia de la venta de derechos, Reembolso parcial, oferta de compra anticipada, comisión de préstamo, empréstito de valores y otras operaciones desde el 13.05.2014 hasta el 22.12.2016 (pág. 328-1020) en folio 925 a 1617. (51) Estado de Cuenta semestral de la empresa CONENG ASSETS, INC correspondiente a la cuenta 14283158 desde el 01.01.2014 al 08.03.2017 (pág. 1020-1238) en folio 1617 a 1835. (52) Documento de BSI dirigido a la empresa CONENG ASSETS, INC. con cartera y cuenta N° 14283158 que corresponden a aviso que contienen detalles de operaciones bancarias y como Abonos, orden permanente, orden pago, orden permanente, visualización de abono entre otros desde el 07.05.2015 al 03.02.2017 (pág. 1239-1295) en folio 1836 a 1892.</p>				
--	--	--	--	--	--	--

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

3	<p>AJ N° 566-17 y AJ N° 1631-2017 a BAHAMAS Oficio N° 8887-2018-MP-FN-UCJIE (AJ N° 566-17 y AJ N° 1631-2017) de fecha 14 de setiembre de 2018, mediante el cual la Unidad de Cooperación Judicial Internacional y Extradiciones de la Fiscalía de la Nación remite el Documento N° LEG/CON/97/PERÚ cursado por la Dirección de Asuntos Legales de la Fiscalía General de la Mancomunidad de Bahamas de fecha 10 de setiembre de 2018. (Cuaderno de Asistencia Judicial N° 1631-18)</p>	<p>Documentación relacionada las cuentas del imputado Jorge Luis Hidalgo en el Inteligo Bank Ltd Nassau- Bahamas, los cuales se detallan a continuación: Respecto a la Cuenta Individual N° 1000108797 (anteriormente cuenta N° 60410) del Señor Jorge Luis Cuba Hidalgo, cliente 10972. 153 Declaraciones de meses desde que la cuenta se apertura en 2003 hasta junio de 2018. Información de apertura de cuenta: Información de Apertura de cuenta. declaración de riquezas, reglas y regulaciones. Documentos de apoyo para los fondos. 119 Instrucciones. 34 mensajes rápidos. Cuenta Legal N° 1000051067 de los Activos Coneng Cía. (Beneficiario Final: Jorge Luis Cuba Hidalgo), Cliente 101633. 27 Declaraciones de meses desde que la cuenta se apertura en octubre de 2016 hasta junio de 2018. Información de apertura de cuenta: Información corporativa, información de apertura de cuenta</p>	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	<p>Permite conocer Las transacciones realizadas por la cuenta individual de Jorge Luis Cuba Hidalgo y la cuenta como persona jurídica Coneng Cía en el Inteligo Bank Ltd – Nassa – Bahamas Además, permite conocer las transferencias de dinero que provendrían de la empresa Odebrecht S.A.</p>	13 Cuadernos a folios 2564
---	--	--	-------------------	--	--	----------------------------

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		corriente, información personal, Copias de identificaciones, términos y Condiciones, debida diligencia, documentación legal, perfil de riesgo. Documentos de apoyo por los fondos de los Activos Coneng Cía. Mensajes rápidos.				
--	--	--	--	--	--	--

4. DOCUMENTALES DE LA ASISTENCIA JUDICIAL INTERNACIONAL DEL PRINCIPADO DE ANDORRA - AJ 93 – 17

N°	Medio Probatorio	Contenido	Criterios			Fs.
			Conducencia	Pertinencia	Utilidad	
1	Traducción certificada N° 0002.2017, por la Traductora Mary Ann Monteagudo Medina	Traducción al castellano de la Acusación de los Estados Unidos contra ODEBRECHT S.A., en el Expediente No. 16-643, en la que se expone que durante los años 2001 al 2016, ODEBRECHT junto a sus cómplices, pagaron la suma aproximada de US\$ 788 millones en sobornos, en relación con más de 100 proyectos en 12 países. Y, para tales fines, llevaron adelante un plan delictivo de sobornos, por el que crearon y financiaron una estructura financiera secreta y compleja (División de Operaciones Estructuradas, que utilizó el sistema de comunicaciones “drousys”) que realizó operaciones para justificar y desembolsar pagos de sobornos a funcionarios y partidos políticos extranjeros. De folio 215 a 286 obra	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita los pagos ilícitos que realizaba la empresa ODEBRECHT	9 cuadernos a folios 1779 Tomo 1: 39-214

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		declaracio de secret del procediment (documentos en idioma Catalan).				
2	Asistencia Judicial AJI 93 -17 Oficio No. 945-2017-MP-FN-UCJI fechado el 31 de enero de 2017, que adjunta al Solicitud de Ampliación de Asistencia Judicial Internacional	Adjunta como anexos, copia simple de: (1) 01 Carta de fecha 02 de enero de 2012, suscrita por Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL a folio 293 (02) 02 Cartas de compromiso de fecha 11 y 19 de noviembre de 2011, suscrita por Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL a folio 294 a 295. (03) 01 formato de declaración de beneficiario final, donde figura los nombres de Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL (44%) y Jessica Carola TEJADA GUZMAN (56%) a folio 296. (04) Pasaportes de Jessica Carola TEJADA GUZMÁN y Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL de folio 297 a 298. (05) 01 solicitud de Prestación de Servicios de fecha 19 de noviembre de 2011 a nombre de Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL, donde figura la empresa JULSON INTERNATIONAL S.A.; y el documento denominado "Condiciones particulares", de BPA SERVEIS, suscrito por Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL de folio 299 a 302	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Vincula a Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL y Jessica Carola TEJADA GUZMAN con la empresa JULSON INTERNATIO NAL	Tomo 2: 287-302
3	Copias fedateadas por "batllia	Vincula a Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL y Jessica Carola TEJADA	Prueba documental	Acredita circunstancias de la	Vincula a Miguel Ángel NAVARRO	Tomo 2: 303-1217

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	Principat D'Andorra" en idioma extranjero – Policia de Andorra .	GUZMAN con la empresa JULSON INTERNATIONAL		comisión del hecho delictivo	PORTUGAL y Jessica Carola TEJADA GUZMAN con la empresa JULSON INTERNACIONAL	
4	Oficio No. 2812-2017-MP-FN-GECLOG-GESER de fecha 10 de noviembre de 2017, remitido por la Gerencia de Servicios Generales del Ministerio Público, por la que remiten la Traducción Certificada TS. 0547.17, del Idioma catalán al idioma español (Hoja de entrega No. 673-2017-CTJ-MP-FN)	(1) Traducción de la Transferencia No. 9504144003 de fecha 26 de abril de 2011, por el importe de US\$ 49,967.17 dólares, del ordenante BAOQING BEN a favor de HISPAMAR INTERNACIONAL CORP a folio 1222. (2) Traducción de la No. 95041481 de fecha 05 de julio de 2011, por el importe de 29,963,30 dólares, del ordenante BENITSO GROUP LTD a favor de HISPAMAR INTERNACIONAL CORP a folio 1222. (3) Traducción de la No. 9504148415 de fecha 25 de julio de 2011, por el importe de 299,978.30 dólares, del ordenante CORPORATE TRANSIT LTD a favor de HISPAMAR INTERNACIONAL CORP a folio 1223 (4) Traducción de la No. 9504148529 de fecha 06 de julio de 2011, por el importe de 69,963.53 dólares, del ordenante BENITSO GROUP LTD. a favor de HISPAMAR INTERNACIONAL CORP a folios 1224 (5) Traducción de la constancia de la operación de fecha 05 de mayo de 2014, por	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer las transacciones realizadas por HISPAMAR INTERNACIONAL CORP con las offshore BAOQING BEN, CORPORATE TRANSIT LTD, BENITSO GROUP LTDy CONENG ASSETS INC., y la vinculación de Víctor Enrique MUÑOZ CUBA y Jorge Luís CUBA HIDALGO con ésta. Además, permite conocer las transferencias de dinero OBLONG INTERNACIONAL a favor del beneficiario EDWIN	Tomo 7: 1218 – 1237

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		<p>el monto de US\$ 2'400,000.00 dólares, del ordenante HISPAMAR INTERNACIONAL CORP. a favor de CONENG ASSETS INC a folios 1225</p> <p>(5.1) Traducción de la constancia de la operación de fecha 28 de mayo de 2014, por el monto de US\$ 13,308.14 dólares, del ordenante HISPAMAR INTERNACIONAL CORP. a favor de CONENG ASSETS INC a folios 1225</p> <p>(6) Traducción del Aviso Legal de World-Check, que da resultados negativos para la búsqueda de Víctor Enrique MUÑOZ CUBA a folios 1226 a 1227</p> <p>(7) Traducción de la Constancia de la transferencia de fecha 14 de mayo de 2013, por el importe de US\$ 60,000.00 dólares, del ordenante JULSON INTERNATIONAL a favor de la beneficiaria INTELIGO BANK LTD a folios 1228</p> <p>(8) Traducción de la Consulta de Partícipes de Contrato, donde figura HIPAMAR INTERNACIONAL CORP. y VÍCTOR ENRIQUE MUÑOZ CUBA, a folios 1228</p> <p>(9) Traducción de la Consulta Histórica de Partícipes por Contrato, donde figura HIPAMAR INTERNACIONAL CORP. y VÍCTOR ENRIQUE MUÑOZ CUBA, a folios 1229</p> <p>(10) Traducción de la constancia de operación de fecha 14 de enero de 2015, del</p>			<p>LUYO BARRIENTO S</p>	
--	--	--	--	--	---------------------------------	--

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		<p>monto de US\$ 1'230,840.08 dólares, del ordenante OBLONG INTERNATIONAL a favor del beneficiario EDWIN LUYO BARRIENTOS, a folios 1229 y de folio 12230 a 1237 documentos en idioma Catalan.</p>				
5	<p>Oficio No. 290-2018-MP-FN-GECLOG-GESER de fecha 07 de febrero de 2018, remitido por la Gerencia de Servicios Generales del Ministerio Público, por la que remiten la Traducción Certificada TS. 0065.17, del Idioma catalán al idioma español (Hoja de entrega No. 103-2018-CTJ-MP-FN)</p>	<p>(1) Traducción del Auto de fecha 01 de febrero de 2017, dictado por la Sección de Instrucción Especializada 1 del Juzgado de Andorra, por la que resuelve declarar el secreto de las actuaciones en relación a las Cartas Rogatorias 8000004/2016 de folio 1243 a 1246.</p> <p>(2) Traducción del Auto de Control, Bloqueo y Embargo, dictado por la Sección de Instrucción Especializada 1 del Juzgado de Andorra, que dispuso el bloqueo y control de las cuentas bancarias abiertas en la BPA y/o VALLBANC, a nombre de las empresas HISPAMAR INTERNATIONAL CORP. y OBLONG INTERNATIONAL INC. de 1247 a 1256.</p> <p>(3) Traducción de la Carta de fecha 01 de febrero de 2017 de la Sección de Instrucción Especializada 1 del Juzgado de Andorra al director del Departamento de Policía, en el que comunica sobre el bloqueo de las cuentas indicadas de 1257 a 1260.</p> <p>(4) Traducción de la Carta de fecha 01 de febrero de 2017 de la Sección de Instrucción</p>	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	<p>Permite conocer el movimiento bancario de las HISPAMAR INTERNATIONAL CORP., OBLONG INTERNATIONAL INC. y JULSON INTERNATIONAL SA, además de las transacciones que han realizado con las empresas offshore AEON y KLIENFELD, sociedades vinculadas a la constructora ODEBRECHT.</p> <p>Por otro lado, permite conocer a los representantes y beneficiarios de las empresas mencionadas</p>	Tomo 7: 1240 - 1460

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	<p>Especializada 1 del Juzgado de Andorra al administrador de la Banca Privada de Andorra, en el que comunica sobre el bloqueo de las cuentas indicadas de 1261 a 1262.</p> <p>(5) Traducción de la Carta de fecha 01 de febrero de 2017 de la Sección de Instrucción Especializada 1 del Juzgado de Andorra al director de VALLBANC, en el que comunica sobre el bloque de folio 1263 a 1265.</p> <p>(6) Traducción de la Providencia de fecha 01 de febrero de 2017, por la que corre traslado de la Carta Rogatoria Internacional No. 8000004/2017 al Ministerio Fiscal de 1266 a 1267.</p> <p>(7) Traducción de la absolución del traslado por parte del Ministerio Fiscal de fecha 01 de febrero de 2017 de folio 1268 a 1269.</p> <p>(8) Traducción del Auto de Control, Bloqueo y Embargo, dictado por la Sección de Instrucción Especializada 1 del Juzgado de Andorra, que dispuso el bloqueo y control de las cuentas bancarias abiertas en la BPA y/o VALLBANC, a nombre de la empresa JULSON INTERNATIONAL S.A. de folio 1270 a 1281.</p> <p>(9) Traducción de la Carta de fecha 03 de febrero de 2017 de la Sección de Instrucción Especializada 1 del Juzgado de Andorra al director del Departamento de Policía, en el que comunica sobre el bloqueo de las cuentas indicadas de folio 1282 a 1285.</p>				
--	--	--	--	--	--

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	<p>(10) Traducción de la Carta de fecha 03 de febrero de 2017 de la Sección de Instrucción Especializada 1 del Juzgado de Andorra al administrador de Banca Privada D' Andorra, en el que comunica sobre el bloqueo de las cuentas indicadas de folio 1286 a 1287.</p> <p>(11) Traducción de la Carta de fecha 03 de febrero de 2017 de la Sección de Instrucción Especializada 1 del Juzgado de Andorra al director de VALLBANC, en el que comunica sobre el bloqueo de las cuentas indicadas de folio 1288 a 1289.</p> <p>(12) Transmisión de Documentos, del Departamento de Policía de Andorra al Juzgado de Andorra, que adjunta: folio 1290 a 1291</p> <p>(12.1) Informe elaborado por la Policía de Andorra de fecha 07 de marzo de 2017, que concluye que las cuentas de JULSON INTERNATIONAL SA, HISPAMAR INTERNATIONAL CORP y OBLONG INTERNATIONAL INC recibieron un total de US\$ 7,95 millones de dólares de AEON y KLIENFELD, dos sociedades vinculadas a la constructora ODEBRECHT de folio 1292 a 1304.</p> <p>(12.2) Traducción de la Carta de fecha 01 de febrero de 2017 de la Sección de Instrucción Especializada 1 del Juzgado de Andorra al director del Departamento de Policía, en el que comunica sobre el bloqueo</p>				
--	---	--	--	--	--

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	<p>de las cuentas en BPA BANCA PRIVADA D'ANDORRA y en VALLBANC de HISPAMAR INTERNATIONAL CORP y OBLONG INTERNATIONAL INC de folio 1305 a 1308.</p> <p>(12.3) Traducción de la Carta de fecha 03 de febrero de 2017 de la Sección de Instrucción Especializada 1 del Juzgado de Andorra al director del Departamento de Policía, en el que comunica sobre el bloqueo de las cuentas en BPA BANCA PRIVADA D'ANDORRA y en VALLBANC de JULSON INTERNATIONAL de folio 1309 a 1312.</p> <p>(12.4) Traducción de la Documentación remitida por la Policía de Andorra, que remite las cartas expedidas por VALLBANC e información de la BANCA PRIVADA D'ANDORRA (BPA): a folio 1313.</p> <p>(a) Traducción de la Carta de Vallbanc fechada el 07 de febrero de 2017; Carta de Vallbanc fechada el 02 de febrero de 2017 a folio 1314.</p> <p>(b) Traducción de la Carta de Banca Privada D'Andorra fechada el 07 de febrero de 2017, que adjunta extractos de movimientos bancarios, las solicitudes de apertura y cierre de cuentas, y las transferencias SWIFT a folio 1315.</p> <p>(c) Traducción de la Carta de Banca Privada D'Andorra fechada el 07 de febrero de 2017, que refiere adjuntar extractos de movimientos</p>				
--	---	--	--	--	--

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	<p>bancarios, las solicitudes de apertura y cierre de cuentas, y las transferencias SWIFT a folio 1316 a 1318.</p> <p>(d) Traducción de la Carta de Banca Privada D' Andorra fechada el 10 de febrero de 2017, que refiere adjuntar extractos de movimientos bancarios, las solicitudes de apertura y cierre de cuentas, las transferencias SWIFT y los registros de firmas autorizadas. Anexos los documentos que se detallan: de folio 1319 a 1320.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Traducción de los Movimientos Bancarios de la Cuenta AD35 0006 0008 2012 0042 4149 de HISPAMAR INTERNATIONAL CORP, a folios 1321 a 1322. - Traducción de los Movimientos Bancarios de la Cuenta AD76 0006 0008 2212 0052 7297 de OBLONG INTERNATIONAL INC a folios 1323 a 1329. - Traducción del Registro de Firmas de la Cuenta AD76 0006 0008 2212 0052 7297, suscrito por Edwin Martín LUYO BARRIENTOS y Mariella Janette HUERTA MINAYA de folio 1330 a 1332. - Traducción del Registro de Firmas de la Cuenta AD76 0006 0008 2212 0052 7297, suscrito por Mariella Janette HUERTA MINAYA de folio 1333 a 1335. - Traducción de los Movimientos Bancarios de la Cuenta AD76 0006 0008 2212 0052 7297 de OBLONG INTERNATIONAL INC de 				
--	--	--	--	--	--

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	<p>folio 1336.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Traducción de los Movimientos Bancarios de la Cuenta AD35 0006 0008 2012 0042 4149 de HISPAMAR INTERNATIONAL CORP de folio 1337 a 1355. - Traducción del Registro de Firmas de la Cuenta AD35 0006 0008 2012 0042 4149, suscrito por Víctor Enrique MUÑOZ CUBA de folio 1356 a 1358 - Traducción de cancelación de cuenta a la vista de fecha 04 de junio de 2014, de la cuenta 0006 0008 20 1200424149, por parte de Víctor Enrique MUÑOZ CUBA, representante de HISPAMAR INTERNACIONAL CORP de folio 1359. - Solicitud de debitar la totalidad de los saldos disponibles de fecha 11 de abril de 2014, suscrita por el representante de HISPAMAR INTERNATIONAL CORP de folio 1360 a 1361. - Traducción de los Movimientos Bancarios de la Cuenta AD33 0006 0008 291200523169 de JULSON INTERNATIONAL S.A. de folio 1362. - Traducción de la Consulta filtrada de los Movimientos Bancarios de la Cuenta AD33 0006 0008 2912 0052 3169 de JULSON INTERNATIONAL S.A. de folio 1363 a 1366. - Traducción del Registro de Firmas de la Cuenta AD33 0006 0008 2912 00523169, suscrito por Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL de 				
--	--	--	--	--	--

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		folio 1367 a 1369. Se folio 1370 a 1460 documentos en idioma Catalan.				
6	Oficio No. 554-2018-MP-FN-GECLOG-GESER de fecha 14 de marzo de 2018, remitido por la Gerencia de Servicios Generales del Ministerio Público, por la que remiten la Traducción Certificada TC No. 0032.2018, del Idioma Inglés al idioma español (Hoja de entrega No. 166-2018-CTJ-MP-FN)	(1) Traducción de la Orden de Transferencia Interna del 14 de agosto de 2012, de la empresa AEON GROUP INC a la cuenta de la empresa ULTONE FINANCE LIMITED (Cuenta AD56), por el monto de US\$ 400,000.00 dólares de folio 1467. (2) Traducción del Contrato de Consultoría Financiera celebrado el 16 de julio de 2012, entre AEON GROUP INC. y ULTONE FINANCE LIMITED, por el que el primero pagará al segundo la suma de US\$ 1,000,000.00 dólares por servicios de consultoría de 1468 a 1476. (3) Traducción de la Orden de Transferencia Interna del 14 de agosto de 2012, de la empresa AEON GROUP INC a la cuenta de la empresa ULTONE FINANCE LIMITED (Cuenta AD56), por el monto de US\$ 400,000.00 dólares de folio 1477. (4) Traducción del Pacto Social y Estatuto Social de ULTONE FINANCE LIMITED de fecha 01 de enero de 2012 de folio 1478 a 1524. (5) Traducción de la Certificación Notarial de fecha 12 de abril de 2012 de folio 1525. (6) Traducción de la Certificación de Representante	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el vínculo entre SANTIAGO ANDRÉS CHAU NOVOA y ULTONE FINANCE LIMITED	Tomo 8: 1462-1594

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	<p>Legal de folio 1525</p> <p>(7) Traducción de la Apostilla de fecha 13 de abril de 2012 de folio 1526.</p> <p>(8) Traducción de la Apostilla de fecha 13 de abril de 2012 de folio 1527.</p> <p>(9) Traducción de la Certificación Notarial de fecha 12 de abril de 2012 de folio 1528.</p> <p>(10) Traducción de la Certificación de Representante Legal a folio 1528.</p> <p>(11) Traducción de la Designación de director de ULTONE FINANCE LIMITED, del 10 de abril de 2012 de folio 1529.</p> <p>(12) Traducción de la Apostilla de fecha 13 de abril de 2012 folio 1530.</p> <p>(13) Traducción del Certificado de Constitución de Sociedad de ULTONE FINANCE LIMITED de folio 1531.</p> <p>(14) Traducción del Acuerdo del Director Único de la Sociedad de fecha 10 de abril de 2012 de folio 1532.</p> <p>(15) Traducción del Título de acciones de la empresa ULTONE FINANCE LIMITED, por el capital autorizado de US\$ 50,000.00 dólares de folio 1534.</p> <p>(16) Traducción del Poder de fecha 01 de junio de 2011, por el que el Director Único de ULTONE FINANCE LIMITED designa a SANTIAGO ANDRÉS CHAU NOVOA, apoderado legal y verdadero de dicha sociedad a folio 1535 a 1544.</p>				
--	---	--	--	--	--

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		(17) Traducción de la Apostilla de fecha 01 de junio de 2012 de folio 1545. De folio 1546 a 1594 documentos en idioma Catalán.				
7	OFI 1800029126 remitido por la Gerencia de Servicios Generales del Ministerio Público, por el que remiten documentos de traducción	(1) Traducción del Informe de la Policía de Andorra de fecha 14 de noviembre de 2017, que adjunta la documentación facilitada por la Banca Privada D'Andorra, que guarda relación con Santiago Andrés CHAU NOVOA, que detalla el depósito de US\$ 400,000.00 dólares que recibió el día 03 de septiembre de 2012, provenientes de la cuenta en BPA de AEON GROUP. De folio 1597 a 1598 Anexa: (1.1) Traducción de la Carta Rogatoria de fecha No. 8000004/2017 fechada el 25 de octubre de 2017 de folio 1599 a 1600. (1.2) Traducción de la Carta de la Banca Privada D'Andorra fechada el 08 de noviembre de 2017, que adjunta, los extractos de los movimientos de la cuenta AD56 0006 0008 2512 0056 1848, de ULTONE FINANCE LIMITED, desde el 27 de junio de 2012 hasta el 15 de octubre de 2017); Justificante de Operación de transferencia interna en dicha cuenta del monto de US\$ 400,000.00 dólares; y, documentación de sus archivos relacionada con la Cuenta AD56 0006 0008 2512 0056 1848, constituida por: Las Consultas filtradas,	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita los movimientos en la cuenta en la BPA de la empresa ULTONE FINANCE LIMITED (en concreto, la transferencia de US\$ 400,000.00 dólares, provenientes de AEON GROUP, empresa vinculada a ODEBRECHT) y su vínculo con Santiago Andrés CHAU NOVOA	Tomo 8-9: 1596 - 1651

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		<p>Consulta Selectiva de Transferencias y Validación de documentos de la cuenta en la BPA, de ULTONE FINANCE LIMITED, y la impresión de las comunicaciones el cliente de folio 1601 a 1625. De folio 1626 a 1651 documentos en idioma Catalán.</p>				
8	<p>Oficio N° 001678-2018-MP-FN-GESER de fecha 24 de septiembre de 2018, remitido por la Gerencia de Servicios Generales del Ministerio Público, por la que remiten la Traducción Certificada TC No. 0489.18, del Idioma catalán al idioma español (Hoja de entrega No. 616-2018-CTJ-MP-FN)</p>	<p>Traducción del Auto de fecha 23 octubre de 2017, dictado por el Juzgado de Andorra, por el que, admitiendo a trámite el complemento de la Carta Rogatoria No. 8000004/2017, resuelve el control de la cuenta 10096822, de titularidad de Santiago Andrés CHAU NOVOA y 1200561848, de titularidad de ULTONE FINANCE LIMITED, representada por CHAU NOVOA, ambas de la entidad de la Banca Privada D'Andorra de folio 1656 a 1666. De folio 1657 a 1673 documentos en idioma Catalán.</p>	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Se detalla en su contenido el vínculo entre Santiago Andrés CHAU NOVOA y ULTONE FINANCE LIMITED	Tomo 9: 1653 - 1673
9	<p>Oficio No. 002661-2018-MP-FN-</p>	<p>(1) Traducción del Acta de fecha 16 de noviembre de 2017, levantada en Andorra La</p>	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión	Permite conocer los movimientos de dinero de la	1710 - 1772

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

<p>OSERGE de fecha 05 de diciembre de 2018, remitido por la Gerencia de Servicios Generales del Ministerio Público, por la que remiten la Traducción Certificada TS.0657.18, del Idioma catalán al idioma español (Hoja de entrega No. 808-2018-CTJ-MP-FN)</p>	<p>Vieja, en la que se dejó constancia de la revisión de la documentación de las empresas relacionadas a RELTON HOLDING S.A., RANDALEE INVESTMENTS S.A., MAXCRANE FINANCE S.A., AMMARIN INVESTMENT INC., HISPAMAR INTERNATIONAL CORP., OBLONG INTERNATIONAL INC. y JULSON INTERNATIONAL S.A. De folio 1713 a 1719.</p> <p>(2) Traducción del acta de la Diligencia de Declaración de Francesc Xavier PEREZ GIMENEZ, el día 17 de noviembre de 2017 (sin contenido de la declaración) en la que se deja constancia que la misma será grabada de folio 1720 a 1721.</p> <p>(3) Traducción del decreto de fecha 17 de noviembre de 2017, por la que se deja constancia de la incorporación de la declaración de Francesc Xavier PEREZ GIMENEZ de fecha 16 y 17 de noviembre de folio 1722.</p> <p>(4) Traducción de la Transmisión de documentos de la Policía de Andorra al Juzgado de Andorra, que adjunta: de folio 1723.</p> <p>(4.1) Informe de la Policía de Andorra de fecha 14 de noviembre de 2017, donde consta que NOTREX HOLDINGS INV es titular de la cuenta No. 1166782, donde se menciona la referencia 108432, cerrada el 28 de</p>	<p>del hecho delictivo</p>	<p>empresa NOTREX HOLDINGS INC, vinculada a Jorge Luís CUBA HIDALGO, con las empresas offshore que le transfirieron dinero, BLANC ADVISORS CORP, ROHDE AND SCHWARZ REGIONAL HEADQUA, así como los depósitos realizados en la cuenta de CONENG ASSETS INC., vinculada a Jorge Luís CUBA HIDALGO</p>	
--	--	----------------------------	--	--

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	<p>diciembre de 2015 de folio 1724.</p> <p>(4.2) Carta fechada el 03 de noviembre de 2017, por la que CREDIT ANDORRA S.A. informa que NOTREX HOLDINGS INV es titular de la cuenta No. 1166782, donde se menciona la referencia 108432, cerrada el 28 de diciembre de 2015, que adjunta el extracto de cuenta en USD del 28 de agosto de 2013 al 28 de diciembre de 2015; la transferencia recibida de US\$ 200,000.00 dólares de fecha 21 de enero de 2015 y su detalle; la transferencia recibida de US\$ 100,000.00 dólares de fecha 05 de marzo de 2015 y su detalle; la transferencia recibida de US\$ 250,000.00 dólares de fecha 11 de junio de 2015 y su detalle; la transferencia recibida de US\$ 200,000.00 dólares de fecha 15 de junio de 2015 y su detalle; la transferencia recibida de US\$ 35,000.00 dólares de fecha 29 de junio de 2015 y su detalle; la transferencia recibida de US\$ 50,000.00 dólares de fecha 07 de julio de 2015 y su detalle; la transferencia recibida de US\$ 50,000.00 dólares de fecha 30 de julio de 2015 y su detalle; la transferencia realizada por el monto de US\$ 580,035.95 dólares de fecha 02 de diciembre de 2015 y su detalle; la transferencia realizada por el monto de US\$ 6,527.20 dólares de fecha 28 de diciembre de 2015 y su detalle de folio 1725 a 1740.</p>				
--	--	--	--	--	--

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

--	--	--	--	--	--	--

**5. DOCUMENTALES DE LA ASISTENCIA JUDICIAL INTERNACIONAL A BRASIL
– AJ N°1902 – 2018**

N°	Medio Probatorio	Contenido	Conducencia	Criterio de pertinencia	Utilidad	Fs.
1	Oficio N° 4205-2019-MP.FN-UCJIE (AJ1902-18) folio 32 mediante el cual remite el oficio N° 1797/2019/CRA/CGRA/DRCI/SNJ-MJ folio 34 mediante el cual remite un CD que contiene la declaración testimonial del ciudadano Brasileiro Sergio Nogueira Panicalli de folios 33. La Traducción Certificada TC N° 0143.2019”, de la Asistencia Judicial N° 1902-18, de folio 124 a 149, remitida al Despacho Fiscal mediante Oficio N° N°003896-2019-MP-FN-OSERGE, de la Oficina de Servicios Generales de la Fiscalía de la Nación de fecha 06 de agosto de	CD que contiene la declaración testimonial del ciudadano Brasileiro Sergio Nogueira Panicalli de folios 33. Traducción del idioma portugués al idioma castellano de la declaración de Sergio Nogueira Panicalli, a folios 123/149 de la Asistencia Judicial 1902-2018.	Prueba documental	Acredita que la documentación que expresa la traducción N° 0143.2019corr responde a información remitida por la fuente original	Permite conocer de la conversación entre Sergio Nogueira Panicalli, Carlos Nostre con el acusado Jorge Cuba Hidalgo, y referencias de personal del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.	AJ N° 1902-2018 total de fs. 153.

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

2019, a folio 120.					
--------------------	--	--	--	--	--

**6. DOCUMENTALES DE LA ASISTENCIA JUDICIAL INTERNACIONAL A BRASIL
– AJ N° 2142 – 2018 Y 869 – 2017**

N°	Medio Probatorio	Contenido	Conducencia	Criterio de pertinencia	Utilidad	Fs.
1	Documentos de AJI en idioma Catalán de folio 25 a 35. Traducción Catalán Español TS.0476.19, en la Asistencia Judicial N° 2142-18, de folios 45 a 60. Remitida a este Despacho Fiscal mediante Oficio N° N°003898-2019-MP-FN-OSERGE, de la Oficina de Servicios Generales de la Fiscalía de la Nación de fecha 06 de agosto de 2019	La traducción del idioma Catalán, al idioma Español, a folios 45 a 60.	Prueba documental	Acredita que la documentación que expresa la traducción N° 0476.19 corresponde a información remitida por la fuente original	Permite conocer la disposición de ordenar el bloqueo de cuentas bancarias en la entidad bancaria Banca Privada d' Andorra y Credit Andorra de las cuentas de Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Andrés Chau Novoa.	AJ N° 2142-2018 total de fs.77.

**7. DOCUMENTALES DE LA ASISTENCIA JUDICIAL INTERNACIONAL A BRASIL
– AJ N° 69-2019**

N°	Medio Probatorio	Contenido	Conducencia	Criterio de pertinencia	Utilidad	Fs.
1	Audio de la Declaración de Francez Xavier	Audio de la Declaración de Francez Xavier	Prueba documental	Acredita la declaración	Permite conocer sobre las	AJ N° 69-2019 total de fs. 144.

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

<p>Pérez Giménez, contenida en el Disco marca IMATION, rotulado "DISCO N° 02 CRI 800000412017 Remitida a este despacho Fiscal mediante Oficio N° 782-2019-FSCEE-MP-FN, de la Fiscalía Superior Coordinadora del Equipo Especial, en la A J N° 69-19 a folio 60.</p>	<p>Pérez Giménez, contenida en el Disco marca IMATION, rotulado "DISCO N° 02 CRI 800000412017, a fs.124 de la Aj N° 69-2019</p>		<p>n que expresa señor Francez Xavier Perez Gimenez.</p>	<p>cuentas aperturadas en la Banca Privada de Andorra.</p>	
---	---	--	--	--	--

8. DOCUMENTALES DE LA ASISTENCIA JUDICIAL A BRASIL – AJ N° 2037 – 2018

N°	Medio Probatorio	Contenido	Conducencia	Criterio de pertinencia	Utilidad	Fs.
1	<p>Audio de la declaración de Raymundo Nonato Trindade Serra contenida en CD- ROM marca MAXELL DVD-R, a fs. 68.</p>	<p>Declaración de Raymundo Nonato Trindade Serra, contenida en CD-ROM marca MAXELL DVD-R, a fs. 68.</p>	<p>Prueba documental</p>	<p>Acredita la declaración de Raymundo Nonato Trinidad e Serra</p>	<p>Permite conocer el vínculo laboral en varias gerencias de la empresa Odebrecht y la participación en los diversos proyectos de obras de la citada empresa, que guarda relación con los hechos que son materia de investigación en el presente caso.</p>	<p>2 cuadernos a folio 144.</p>
2	<p>La traducción Certificada</p>	<p>La traducción</p>	<p>Prueba documental</p>	<p>Acredita</p>	<p>Permite conocer el vínculo laboral</p>	<p>Traducción a</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	TS.0145.2019, de Raymundo Nonato Trindade Serra, a fs. 76-140.	Certificada TS.0145.2019, Transcripción y Traducción de la declaración de Raymundo Nonato Trindade Serra a fs. 76-140.		que la documentación que expresa la traducción Certificada TS.0145.2019 corresponde a información remitida por la fuente original.	en varias gerencias de la empresa Odebrecht y la participación en los diversos proyectos de obras de la citada empresa, que guarda relación con los hechos que son materia de investigación en el presente caso.	fs. 76-140.
--	--	--	--	--	--	-------------

9. DOCUMENTALES DE LA ASISTENCIA JUDICIAL A SUIZA – AJ N° 2141-2018

N°	Medio Probatorio	Contenido	Conducencia	Criterio de pertinencia	Utilidad	Fs.
1	La Traducción Certificada TC N° 0076.2019”, a folio 36 a 38, remitida mediante Oficio N° 002392-2019-MP-FN-OSERGE, de la Oficina de Servicios Generales de la Fiscalía de la Nación de fecha 06 de agosto de 2019, a folios 29. Asistencia Judicial N° 2141-2018 en total de	Traducción del idioma inglés al castellano, de la carta remitida por el Departamento Federal de Justicia y Policía de la Confederación Suiza a fs. 35 al 38.	Prueba documental	Acredita que los activos de la cuenta de Jorge Luis Cuba Hidalgo que ya han sido congelados.	Permite conocer los estados de cuenta relacionados a la cuenta bancaria N° 472079 del BSI SA a nombre de Jorge Luis Cuba Hidalgo.	AJ N° 2141-2018 total de fs. 42 Traducción : en el folio 35-38 de la Asistencia Judicial 2141-2018.

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

folios 42.					
------------	--	--	--	--	--

**10. DOCUMENTALES DE LA ASISTENCIA JUDICIAL INTERNACIONAL A BRASIL
– AJ N° 2038-2018**

N°	Medio Probatorio	Contenido	Criterios			Fs.
			Conducencia	Pertinencia	Utilidad	
1	Oficio N° 7173-2019-mp-FN-UCJIE (AJ N°2038-18), remitido por la Unidad de Cooperación Judicial Internacional y Extradiciones de la Fiscalía de la Nación, a folio 82 mediante el remite un medio digital (CD ROM) marca DIGIKLONE con rotulo “AJ 2038-18 JORGE BARATA”, que está relacionado a la declaración de JORGE SIMOES BARATA a folio 81	CD ROM marca DIGIKLONE con rotulo “AJ 2038-18 Jorge Barata”, que está relacionado a la declaración de Jorge Simoes Barata a folio 81. Traducción certificada N° TC 0148.2019 Transcripción y Traducción de la declaración de Jorge Simoes Barata de folio 99 a 183.	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Sobre la entrega de activos ilícitos que realizó la empresa ODEBRECHT, a través de su empresa offshore KLIENDFELD y otros en la Banca Privada de Andorra. Y realización de actos de lavado de activos.	2 cuadernos a folio 185

**11. DOCUMENTALES DE LA ASISTENCIA JUDICIAL INTERNACIONAL AJ N° 734
– 2017 DEL PRINCIPADO DE ANDORRA**

N°	Medio Probatorio	Contenido	Conducencia	Criterio de pertinencia	Utilidad	Fs.
1	oOficio N° 90-2019-FSUPRAPEDCF-MP-FN/EE del 20	(DVD), que está relacionado documentació	Prueba documental	Acredita las transferencias bancarias que se	Permite conocer las OFFSHORE KLIENFELD INTERNATIO	3 cuadernos a folio 1 a 850.

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	de marzo del 2019, a folio 1 remitido por la Unidad de Cooperación Judicial Internacional y Extradiciones de la Fiscalía de la Nación, remite un medio digital (DVD), que está relacionado documentación bancaria de la OFFSHORE KLIENFELD INTERNATIONAL y AEON GROUP a folio 1.	n bancaria de la OFFSHORE KLIENFELD INTERNATIONAL y AEON GROUP a folio 1.		realizaron a través de offshore de Odebrecht para el pago del soborno a los funcionarios públicos	NAL y AEON GROUP de Odebrecht mediante el cual se remitía el soborno por parte de Odebrecht destinado a los Funcionarios Públicos del Metro de Lima	
2	AJI en otro idioma de folio 16 a 388 La traducción Certificada TS.0291. 19, Traducción del idioma Catalán, Inglés, portugués, al idioma español, a fs. 392 a 846.	Traducción Certificada TS.0291. 19, Traducción del idioma Catalán, Inglés, portugués, al idioma español, a fs. 392 a 846	documental			

12. DOCUMENTALES DE LA ASISTENCIA JUDICIAL INTERNACIONAL A COLOMBIA AJ N° 1176 – 2019

N°	Medio Probatorio	Contenido	Conducencia	Pertinencia	Utilidad	Fs.
1	Oficio N° 11481-2019-MP-FN-UCJIE del 13 de septiembre de 2019, la Unidad de Cooperación Judicial Internacional y Extradiciones de	Sentencia de Primer Grado en la actuación adelantada contra José Elías Melo Acosta por el delito de Interés	Prueba documental	Acreditara el modus operandi de la empresa Odebrecht en relación al pago de soborno a funcionarios Públicos en	Permite conocer el modus operandi de la empresa Odebrecht en relación al pago de soborno a funcionarios Públicos en Colombia	3 Cuadernos a folio 436

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	<p>la Fiscalía de la Nación, (a folio 42) remite el radicado N° 20191700077521-Sentencia de Primer Grado en la actuación adelantada contra José Elías Melo Acosta por el delito de Interés indebido en la celebración de contratos y cohecho por dar u ofrecer en calidad de coautor en concurso heterogéneo con el punible de interés indebido en la celebración de contratos como coautor en la modalidad de interviniente de folio 279 a 435.</p>	<p>indebido en la celebración de contratos y cohecho por dar u ofrecer de folio 279 a 435.</p>		<p>Colombia</p>		
--	--	--	--	-----------------	--	--

**13. DOCUMENTALES DE LA ASISTENCIA JUDICIAL INTERNACIONAL A BRASIL
– AJ N° 1422 – 2018**

N°	Medio Probatorio	Contenido	Conducencia	Pertinencia	Utilidad	Fs.
1	<p>Oficio N° 10582-2018-MP-FN-UCJIE del 09 de noviembre de 2019, la Unidad de Cooperación Judicial Internacional y Extradiciones de la Fiscalía de la Nación, (a folio 28) remite el oficio N° 734/2018/CGRA-</p>	<p>Acta de declaración en idioma portugués de folio 33 a 44</p>	<p>Prueba documental</p>	<p>Acreditar a el modus operandi de la empresa Odebrec ht en relación al pago de soborno a</p>	<p>Sobre los activos ilícitos que Jorge Luis CUBA HIDALGO (y vinculados MIGUEL NAVARRO PORTUGAL, JESICA TEJADA GUZMAN Y VICTOR MUÑOZ CUBA), Edwin</p>	<p>Cuaderno 1a folio 127</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	DRCI-SNJ-MJ a folio 29 remite el acta de declaración en idioma portugués de Antonio Carlos Nostre Junior folio 33 a 44.			funcionarios Públicos en Colombia	Martín LUYO BARRIENTOS, Mariella Huerta Minaya y a Santiago CHAU NOVOA, reciben a fin de favorecer al CONSORCIO TREN ELÉCTRICO en los proyectos de Metro de Lima. Y realización de actos de lavado de activos.	
--	---	--	--	-----------------------------------	--	--

14. DOCUMENTALES DE LA ASISTENCIA JUDICIAL INTERNACIONAL A URUGUAY – AJ N°2135 – 2018

N°	Medio Probatorio	Contenido	Conducencia	Pertinencia	Utilidad	Fs.
1	Acta de la Diligencia de escucha y transcripción del Audio de la declaración de Andrés Norberto Sanguinetti Barros, de fecha 20 de junio de 2019, a folios 164 al 189, en la AJ N° 2135-2018.	Declaración de Andres Norberto Sanguinetti Barros, a fs. 164-189, en la AJ N° 2135-2018.	Prueba documental	Detalles respecto a las operaciones bancarias que son materia de investigación por los investigados	Permite conocer las aperturas de cuentas en la Banca Privada de Andorra, relacionada con los acusados.	AJ N° 2135-2018 total de fs. 189 Acta de la diligencia de transcripción 164-189 de la Asistencia Judicial 2135-2018.
2	CD, rotulado Audio Audiencia Exhorto IUE: 178-10/2019, a folio 69, remitido mediante Oficio N° 5388-2019-MP-FN-UCJIE a folio 65 (AJ N° 2135-2018). AJ N° 2135 a folios 189 en total.	Audio de la audiencia de Declaracion de Andres Norberto Sanguinetti Barros, a fs. 69, en la AJ N° 2135-2018.	Prueba documental	Detalles respecto a las operaciones bancarias que son materia de investigación por los investigados	Permite conocer las aperturas de cuentas en la Banca Privada de Andorra, relacionada con los acusados	AJ N° 2135-2018 total de fs. 189 CD a fs. 69: de la Asistencia Judicial 2135-2018.

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

15. DOCUMENTALES DE LA ASISTENCIA JUDICIAL INTERNACIONAL A PARAGUAY – AJ N° 1639 – 2017

N°	Medio Probatorio	Contenido	Conducencia	Pertinencia	Utilidad	Fs.
1	Estado de cuenta N° 101633-1 en el BSI de Suiza a nombre de Coneng Asset INC que indica la existencia de un deposito fiduciario entre el 23.09.2014 a 23.09.2015.	Sentencia de Primer Grado en la actuación adelantada contra José Elías Melo Acosta por el delito de Interés indebido en la celebración de contratos y cohecho por dar u ofrecer de folio 279 a 435.	Prueba documental	Acreditar a el deposito fiduciario constituido por la Empresa Conneg vinculada al funcionario o Jorge Luis Cuba Hidalgo.	Permite determinar el deposito fiduciario constituido por la Empresa Conneg vinculada al funcionario Jorge Luis Cuba Hidalgo	1 Cuaderno a folio 46

16. DOCUMENTALES DE LA ASISTENCIA JUDICIAL INTERNACIONAL DEL PRINCIPADO DE ANDORRA - AJ N° 955-2017

N°	Medio Probatorio	Contenido	Conducencia	Criterio de pertinencia	Utilidad	Fs.
1	Incautación de US\$ 346,401.30 dólares de propiedad del investigado Santiago Andrés Chau Novoa en la Banca Privada del Principado de Andorra a folio 25 obra el oficio 11542- 2019-MPFN-UCJIE(AJ 955-2019)	Incautación de US\$ 346,401.30 dólares de propiedad del investigado Santiago Andrés Chau Novoa en la Banca Privada del	Prueba documental	Acreditara que el investigado Santiago Chau Novoa dispuso de activos y realizo transacciones de la cuenta ULTONE FINANCE LIMITED Cuenta N°	Permite establecer que el investigado Santiago Chau Novoa dispuso de activos y realizo transacciones de la cuenta ULTONE FINANCE LIMITED Cuenta N° AD56000600082 51200561848 de la BPA	1 Cuaderno a folio 46

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		Principado de Andorra a folio 25 obra el oficio 11542- 2019-MPFN-UCJIE(AJ 955-2019)		AD56000600 0825120056 1848 de la BPA		
--	--	---	--	--	--	--

17. DOCUMENTALES DE LA ASISTENCIA JUDICIAL INTERNACIONAL A CHINA – AJ N°2143-2018

N°	Medio Probatorio	Contenido	Conducencia	Pertinencia	Utilidad	Fs.
1	Congelamiento de la cuenta bancaria N° 11040000064456 cuyo beneficiario es BAOQING REN de la entidad bancaria Postal Savings Bank Of China o Construction Bank Corporation a folio 05 obra el oficio 3236- 2019-MPFN-UCJIE (AJ 91-2019), viene siendo ejecutado por autoridad competente.	Congelamiento de la cuenta bancaria N° 11040000064456 cuyo beneficiario es BAOQING REN de la entidad bancaria Postal Savings Bank Of China o Construction Bank Corporation a folio 50 obra el oficio 3236-2019-MPFN-UCJIE (AJ 91-2019), viene siendo ejecutado por autoridad competente	Prueba documental	Acreditara que la cuenta AD350006 000820120 0424149 A nombre de Hispamar Internation al Corp y rptante es Victor Muñoz Cuba realizó transferencias a la entidad bancaria Constructi on Bank Corporatio n ubicada en China.	Permite establecer que el investigado Victor Muñoz Cuba posee una transferencia a la entidad bancaria Construction Bank Corporation ubicada en China.	1 Cuader no a folio 51

18. DOCUMENTALES DE LA ASISTENCIA JUDICIAL INTERNACIONAL A LETONIA – AJ N°134-2019

N°	Medio Probatorio	Contenido	Conducencia	Pertinencia	Utilidad	Fs.
1	Congelamiento de la cuenta bancaria	Congelamiento de la cuenta	Prueba documental	Acreditar	Permite establecer que de Hispamar	2 Cuader

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

N° LV14LATB0006020110758 cuyo beneficiario es BENITSO GROUP LTD/BELIZE CITY de la entidad bancaria NORVINK BANKA JSC – RIGA y la cuenta LV82KBRB1111213310001 beneficiario CORPORATE TRANSITLTD (LONDON) entidad bancaria TRASTA KOMERCBANKA –RIGA RIETUMU BANKA RIGA folio 25 obra el oficio 6347- 2019-MPFN-UCJIE (AJ 134-2019), viene siendo ejecutado por autoridad competente.	bancaria N° 110400000064456 cuyo beneficiario es BAOQING REN de la entidad bancaria Postal Savings Bank Of China o Construction Bank Corporation a folio 25 obra el oficio 3236-2019-MPFN-UCJIE (AJ 91-2019), viene siendo ejecutado por autoridad competente		a que la cuenta AD3500060008201200424149 A nombre de Hispamar Internacional Corp y cuyo rptante es Víctor Muñoz Cuba realizó transferencias a la entidad bancaria NORVINK BANKA JSC – RIGA y RIETUMU BANKA RIGA.	International Corp y cuyo rptante es el investigado Víctor Muñoz Cuba realizó entidad bancaria NORVINK BANKA JSC – RIGA y la cuenta LV82KBRB1111213310001 beneficiario CORPORATE TRANSITLTD (LONDON) entidad bancaria TRASTA KOMERCBANKA –RIGA RIETUMU BANKA RIGA	no a folio 319
---	---	--	--	---	----------------

19. DOCUMENTALES DE LA ASISTENCIA JUDICIAL INTERNACIONAL A PANAMA – AJ N° 563 – 2017

N°	Medio Probatorio	Contenido	Conduccion	Criterio de pertinencia	Utilidad	Fs.
1	Carta de Inteligo Bank de fecha 22.12.2017 LG-1117C-17, a fs. 46-47, de la AJ N° 563-2017, remitido mediante oficio 8787-2018-MP-FN-UCJIE (AJ N°	Carta del Banco de Inteligo Bank del país de Panamá a fs.46-47.	Prueba documental	Acredita que los activos de la cuenta de Jorge Luis Cuba Hidalgo que ya han sido bloqueados.	Permite conocer los estados de cuenta relacionados a la cuenta bancaria de Jorge Luis Cuba Hidalgo y Coneng Assets INC.	AJ N° 563-2017 total de fs. 586 Carta del Banco de Inteligo Bank: en el folio 46-47 de la Asistencia

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	1518-17) a folio 21 a 22.					Judicial 563-2017.
2	Cd marca Maxell CD-R, a fs. 56 y un usb marca Kingston color plateado a fs. 57, ambos remitidos con el oficio, mediante oficio 8787-2018-MP-FN-UCJIE (AJ N° 1518-17),	un cd marca Maxell CD-R, a fs. 56 y un usb marca Kingston color plateado, fs. 57, de la AJ N° 563-2017,	Prueba documental	Acredita que los activos de la cuenta de Jorge Luis Cuba Hidalgo que ya han sido bloqueados.	Permite conocer los estados de cuenta relacionados a la cuenta bancaria de Jorge Luis Cuba Hidalgo y Coneng Assets inc..	CD fs. 56 USB fs. 57
3	Estados de cuenta del Banco Inteligo Bank de Panamá, vinculados a Jorge Luis Cuba Hidalgo de fs. 60-273 de la AJ N° 563-2017.	Estados de cuenta mensuales desde su apertura, transferencias recibidas de dinero y activos de inversión de Jorge Luis Cuba Hidalgo	Prueba documental	Acredita que los activos de la cuenta de Jorge Luis Cuba Hidalgo que ya han sido bloqueados.	Permite conocer los estados de cuenta relacionados a la cuenta bancaria de Jorge Luis Cuba Hidalgo	Fs. 60 -273, de la AJ N° 563-2017
4	Un USB color negro marca Sony de 16 GB., remitido mediante oficio N° 8824-2018-MP-FN-UCJIE (AJ N° 563-17).	Estados de cuenta mensuales desde su apertura, transferencias recibidas de dinero y activos de inversión de Jorge Luis Cuba Hidalgo	Prueba documental	Acredita que los activos de la cuenta de Jorge Luis Cuba Hidalgo que ya han sido bloqueados.	Permite conocer los estados de cuenta relacionados a la cuenta bancaria de Jorge Luis Cuba Hidalgo	FS. 274 -586, de la AJ N° 563-2017

20. DOCUMENTALES DE LA ASISTENCIA JUDICIAL INTERNACIONAL DEL PRINCIPADO DE ANDORRA - AJ N° 228-2019

N°	Medio Probatorio	Contenido	Conduce ncia	Criterio de pertinencia	Utilidad	Fs.
1	Documentación del Expediente Judicial de la Policía de Andorra N° DMA8000199/2015 que se sigue en la BATLLIA D'ANDORRA remitido mediante oficio 1448-2019-FSCEE-MP-FN remitido por la	Contiene los informes policiales, informes bancarios, declaraciones y otros que pertenecen al Expediente Judicial de la Policía de Andorra N°	Prueba documental	Acredita las operaciones bancarias realizadas por los investigados mediante sus cuentas aperturadas en los Bancos de Andorra.	Permite conocer las aperturas de cuentas y operaciones bancarias de los investigados.	folios 73 a 2787.

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

Fiscalía Superior Coordinadora del Equipo Especial, a folios 18.	DMA8000199/20 15				
---	---------------------	--	--	--	--

**21. DOCUMENTALES DE LA ASISTENCIA JUDICIAL INTERNACIONAL
MANCOMUNIDAD DE LAS BAHAMAS – AJ N° 275 – 2019**

N°	Medio Probatorio	Contenido	Conducencia	Criterio de pertinencia	Utilidad	Fs.
2	Incautación en su modalidad cautelar para ulterior decomiso de los bienes patrimoniales de Jorge Luis Cuba Hidalgo y Coneng Assets INC	Incautación en su modalidad cautelar para ulterior decomiso de los bienes patrimoniales de Jorge Luis Cuba Hidalgo (US\$ 2524,887.61) y Coneng Assets INC (8788,085.18)	Prueba documental	Bienes patrimoniales de Jorge Luis Cuba Hidalgo (US\$ 2524,887.61) y Coneng Assets INC (8788,085.18)	Permite conocer las aperturas de cuentas y operaciones bancarias de los investigados.	folios 1 a 26.

**22. DOCUMENTALES DE CUADERNOS DE LEVANTAMIENTOS DE SECRETOS
BANCARIOS DE CADELU S.A. Y CONCRELU S.A.C.**

N	Medio Probatorio	Contenido	Conducencia	Criterio de pertinencia	Utilidad	Fs.
1	Documento recibido el 17 de enero de 2018, remitido por el Banco de Crédito del Perú.	Cheques FA de Gerencia	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBREC HT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema	TOMO 2: 419 - 425

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

					bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	
2	Documento 56-2018-01150-25-011770 recibido el 09 de marzo de 2018, remitido por el Banco Scotiabank	Se remite información de CADELU S.A.	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBREC HT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para que los	427

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

					funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Nova) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	
3	Oficio 8693-2018-SBS y Anexos, remitido por la SBS y AFP	Se remite información de las personas jurídicas: CADELU SA Y CONSTRUCTORES CREATIVOS LUYO SAC. Remite información en relación a los seguros contratados con las Compañías de Seguros	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el nivel adquisitivo económico	429-447
4	Carta EF/92.3212 N°6203-2018, remitida por el Banco de la Nación de fecha 27.04.2018 y anexos	Se remite documentos de apertura de cuenta de la persona jurídica: CADELU SAC	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo		448-487

23. DOCUMENTALES DE CUADERNOS DE LEVANTAMIENTOS DE LAS RESERVAS TRIBUTARIAS DE CADELU S.A.C. Y CONSTRUCTORES CREATIVOS LUYO S.A.C.

Nro.	Medio Probatorio	Contenido	Conducencia	Criterio de pertinencia	Utilidad	Fs.
1	Oficio N° 2815-2017-	Adjunta los siguientes documentos: (1)	Prueba documental	Es necesario para conocer	Permite conocer la	1-645

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	<p>SUNAT/7E74000 recepción de 18 de diciembre de 2017, remitido por la Gerencia de Reclamaciones INTENDENCIA A LIMA mediante el cual da respuesta a la Resolución judicial de Levantamiento de Secreto Bancario</p>	<p>Comprobantes de Información Registrada de la empresa Creativos Luyo S.A.C. (2) Comprobante de información Registrada de Cadelu S.A.C. (3) Consulta preliminar de los PDT renta anual de tercera categoría, de Cadelu S.A.C. del 2008 al 2015. (4) Consulta preliminar de los PDT renta anual de tercera categoría de Constructores Creativos Luyo S.A.C. desde el 2010 al 2016 (5) Consulta preliminar de los PDT renta mensual - IEV de categoría de Constructores Creativos Luyo S.A.C. desde el 2010 al 2016 (6) Consulta preliminar de los PDT renta mensual - IEV de Cadelu S.A.C. desde el 2011 al 2016(7) extracto de presentación y pagos efectuados desde 2011 al 2016 de la empresa Constructores Creativos Luyo S.A.C. (8) extracto de presentación y pagos efectuados desde 2008 al 2016 de la empresa Cadelu S.A.C.</p>		<p>la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos</p>	<p>existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBREC HT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2</p>	
--	---	---	--	---	--	--

24. DOCUMENTALES DE CUADERNOS DE LEVANTAMIENTOS DE SECRETOS BANCARIOS DE VICTOR ENRIQUE MUÑOZ CUBA Y SANTIAGO ANDRES CHAU NOVOA.

No.	Medio Probatorio	Contenido	Conducencia	Criterio de pertinencia	Utilidad	Fs.
-----	------------------	-----------	-------------	-------------------------	----------	-----

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

1	Documento 1707181-2018-09808-03009808 recibido el 19 de julio de 2018, remitido por el Banco Scotiabank.	Remite reporte de las cuentas que registran movimientos de las personas de VICTOR ENRIQUE MUÑOZ CUBA Y SANTIAGO ANDRÉS CHAU NOVOA.	Prueba documental	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas así como el pago de sus tributos	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBREC HT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	42 - 55
2	Carta N° 617-2018-GG-ARGENPER S.A. recibido el 24 de julio de 2018, remitido por	Se adjunta Informe N° 617-2018/A-ARGENPER S-A-de fecha 23 de julio de 2018, con información de VÍCTOR ENRIQUE MUÑOZ	Prueba documental	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la	64 - 66

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	ARGENPER	CUBA Y SANTIAGO ANDRÉS CHAU NOVOA.		las personas jurídicas así como el pago de sus tributos	empresa ODEBREC HT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	
3	Documento recibido el 31 de julio de 2018, remitido por el Banco Interbank.	Informando sobre las cuentas bancarias que tiene en dicha entidad VÍCTOR ENRIQUE MUÑOZ CUBA.	Prueba documental	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas así como el pago de sus tributos	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBREC HT, que fueron transferidos a través de cuentas	67 - 68

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

					offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	
4	Documento recibido el 13 de agosto de 2018, remitido por el Banco Interbank.	Informando sobre las tarjetas de crédito que tiene en dicha entidad VÍCTOR ENRIQUE MUÑOZ CUBA Y SANTIAGO ANDRÉS CHAU NOVOA.	Prueba documental	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas así como el pago de sus tributos	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBREC HT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a	74 - 77

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

					fin de materializar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	
5	Documento ALLSB.00497-2018-SECBAN, recibido el 22 de noviembre de 2018, remitido por el Banco Banbif.	Se informa los detalles de las operaciones bancaria realizadas por VÍCTOR ENRIQUE MUÑOZ CUBA.	Prueba documental	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas así como el pago de sus tributos	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBREC HT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba	97 - 116

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

					Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	
6	<p>Documento recibido el 12 de diciembre de 2018, remitido por el Banco de Crédito del Perú, documento recibido el 03 de diciembre de 2018, remitido por el Banco de Crédito del Perú, documento recibido el 20 de diciembre de 2018, remitido por el Banco de Crédito del Perú y documento recibido el 18 de enero de 2019, remitido por el Banco de Crédito del Perú</p>	<p>Se remite detalles de las cuentas bancarias correspondientes a VÍCTOR ENRIQUE MUÑOZ CUBA Y SANTIAGO ANDRÉS CHAU NOVOA.</p>	<p>Prueba documental</p>	<p>Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas así como el pago de sus tributos</p>	<p>Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBREC HT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa)</p>	<p>117 - 598</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

					favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	
--	--	--	--	--	---	--

25. DOCUMENTALES DE CUADERNOS DE LEVANTAMIENTOS DE SECRETOS BANCARIOS DE EDWIN MARTIN LUYO BARRIENTOS, JORGE LUIS CUBA HIDALGO, MIGUEL ÁNGEL NAVARRO PORTUGAL, JESSICA CAROLA TEJADA GUZMAN, MARIELLA JANETTE HUERTA MINAYA.

No.	Medio Probatorio	Contenido	Conduencia	Criterio de pertinencia	Utilidad	Fs.
1	Carta EF/92.3212 N° 2511-2017, recibido el 06 de marzo de 2017, remitido por el Banco de la Nación.	Se adjunta mediante dicha carta los estados de cuenta comprendidos entre enero de 2009 y febrero de 2017, correspondientes a las personas Jorge Luis Cuba Hidalgo, Miguel Ángel Navarro Portugal, Jessica Carola Tejada Guzmán y Mariella Janette Huerta Minaya.	Prueba documental	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBRECHT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de	35 - 36

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

					Lima, Tramos 1 y 2	
2	Documento GOA/AC/200217 recibido el 06 de marzo de 2017, remitido por el Banco Ripley.	Detalle de las cuentas a nombre de MIGUEL ÁNGEL NAVARRO PORTUGAL, JORGE LUIS CUBA HIDALGO, JESSICA CAROLA TEJADA GUZMAN.	Prueba documental	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBRECHT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	37 - 120
3	Oficio N° 033-2017-01-GL/TFC, recibido el 08 de marzo de 2017, remitido por TFC Financiera.	Remiten información de cuentas a nombre de JESSICA CAROLA TEJADA GUZMAN, JORGE LUIS CUBA HIDALGO Y MIGUEL ÁNGEL NAVARRO PORTUGAL.	Prueba documental	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBRECHT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para que los	121 - 128

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

					funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	
4	Documento recibido el 14 de marzo de 2017, remitido por el Banco Interbank	Mediante dicho documento se informa que EDWIN MARTIN LUYO BARRIENTOS Y MARIELLA JANETTE HUERTA MINAYA, son clientes de dicha entidad bancaria; sin embargo, no cuentan con cuentas bancarias en el sistema durante el periodo solicitado, sin perjuicio de ello se remite información de las cuentas bancarias de las personas mencionadas.	Prueba documental	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBRECHT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	129 - 139
5	Documento 86-2017-00628-08-U17168, recibido el 16 de marzo de 2017, remitido por el Banco	Se remite información correspondiente al periodo comprendido entre el 01 de enero de 2009, hasta el 16 de febrero de 2017, respecto de Edwin	Prueba documental	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBRECHT, que fueron	140 - 151

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	Scotiabank	Martin Luyo Barrientos, Jorge Luis Cuba Hidalgo, Jesica Carola Tejada Guzmán y Mariella Janette Huerta Minaya.		jurídicas, así como el pago de sus tributos	transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	
6	Documento ALLSB. 0955/17 recibido el 06 de abril de 2017, remitido por el Banco Banbif	Detalle de operaciones por parte de Edwin Martin Luyo Barrientos y Mariella Janette Huerta Minaya.	Prueba document al	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBRECHT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en	160 - 163

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

					los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	
7	Carta N° 0460-OC-2017, recibido el 21 de abril de 2017, remitido por Jet Perú.	Detalle de operaciones de remesas de dinero a través de la empresa Jet Perú por parte de Jessica Carola Tejada Guzmán.	Prueba documental	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBRECHT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	164 - 167
8	Documento CÓDIGO: SN 653, recibido el 14 de agosto de 2017, remitido por el Banco BBVA Banco Continental.	Información de los productos bancarios que mantienen las personas indicadas, que son: Edqin Martin Luyo Barrientos, Jorge Luis Cuba Hidalgo, Miguel Ángel Navarro Portugal, Jessica Carola Tejada Guzmán y Mariella Janette Huerta Minaya.	Prueba documental	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBRECHT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar	171 - 172

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

					los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	
9	Documento recibido el 08 de agosto de 2017, remitido por el Banco de Crédito del Perú-	Se remite información de las cuentas y productos correspondientes a Edwin Martin Luyo Barrientos, Jorge Luis Cuba Hidalgo, Miguel Ángel Navarro Portugal, Jessica Carola Tejada Guzmán y Mariella Janette Huerta Minaya.	Prueba document al	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBRECHT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	173 - 105 7
10	Documento recibido el 17 de enero de 2018, remitido por el Banco de	Detalle de las cuentas pasivas correspondientes a Edwin Martin Luyo Barrientos, Jorge Luis	Prueba document al	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa	106 4- 110 4

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	Crédito del Perú	Cuba Hidalgo, Jessica Carola Tejada Guzmán, y Mariela Janette Huerta Minaya.		tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	ODEBRECHT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	
11	Documento recibido el 08 de agosto de 2018, remitido por el Banco de Crédito del Perú	Se remiten los documentos que dieron origen y/o sustentan el Cheque de Gerencia N° 08701686 de fecha 18 de agosto de 2011 a nombre de Jessica Carola Tejada Guzmán.	Prueba document al	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBRECHT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa)	110 5 - 110 7

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

					favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	
12	Documento recibido el 08 de agosto de 2018, remitido por el Banco de Crédito del Perú	Se remiten los documentos que dieron origen y/o sustenten el Cheque de Gerencia N° 08701686 de fecha 18 de agosto de 2011 a nombre de Jessica Carola Tejada Guzmán.	Prueba documental	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBRECHT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	111 4 - 112 2
13	Documento con CÓDIGO 251724 recibido el 19 de diciembre de 2018, remitido por el Banco BBVA Continental.	Información documentada relacionada con Edwin Martín Luyo Barrientos, en el periodo de enero de 2009 hasta febrero de 2017.	Prueba documental	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBRECHT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero	112 8 - 112 9

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

					peruano, a fin de materializar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	
14	Documento recibido el 03 de diciembre de 2018, remitido por el Banco de Crédito del Perú	Se remite el detalle de las operaciones realizadas por Jorge Luis Cuba Hidalgo,	Prueba document al	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBRECHT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	113 0 - 113 3
15	Documento con CÓDIGO: 251724,	Información documentada relacionada a Edwin	Prueba document al	Es necesario para conocer la vigencia de	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos	113 4 -

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	recibido el 21 de diciembre de 2018, remitido por el Banco BBVA Continental.	Martin Luyo Barrientos.		la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	provenientes de la empresa ODEBRECHT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	119 3
16	El documento recibido el 21 de diciembre de 2018, remitido por el Banco Interbank.	Movimientos de la Cuenta de Ahorros MN N° 200-3049468810 a nombre del señor Jorge Luis Cuba Hidalgo.	Prueba documental	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBRECHT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos	119 4 - 120 2

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

					y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	
17	Documento recibido el 26 de diciembre de 2018, remitido por el Banco de Crédito del Perú	Se envía documentación complementaria ala ya remitida por dicha entidad, respecto de la persona de Jorge Luis Cuba Hidalgo,	Prueba document al	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBRECHT, que fueron transferidos a través de cuentas ¿offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	120 4 - 123 2
18	Documento con CÓDIGO: 212891, recibido el 28 de agosto de 2018, remitido por el Banco BBVA Banco Continental.	La entidad remite copia del Cheque No Negociable N° 0011-0189-0900000021-87, por el monto de 16,000.00 Dólares a nombre de Jorge Luis Cuba Hidalgo.	Prueba document al	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBRECHT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a	123 7 - 123 8

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

					entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	
19	Documento recibido el 30 de enero de 2019, remitido por el Banco de Crédito del Perú.	Mediante el cual la entidad proporciona la información respecto de las cuentas de Jorge Luis Cuba Hidalgo.	Prueba document al	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBRECHT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	124 2 - 125 5

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

20	Documento recibido el 29 de marzo de 2019, remitido por el Banco Interbank.	Se remite a 156 folios los movimientos bancarios de los productos que se mencionan, con relación a las personas de Jorge Luis Cuba Hidalgo y Miguel Ángel Navarro Portugal.	Prueba documental	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBRECHT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	125 7 - 141 3
21	Documento recibido el 05 de marzo de 2019, remitido por el Banco Continental	Se remite los movimientos bancarios de los productos que se mencionan, con relación a las personas de Jorge Luis Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos, Miguel Ángel Navarro Portugal, Jessica Carola Tejada Guzmán, Mariella Janette Huerta Minaya.	Prueba documental	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBRECHT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge	141 7- 208 0

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

					Luis Cuba Hidalgo, Edwin Martin Luyo Barrientos, Miguel Ángel Navarro Portugal, Jessica Carola Tejada Guzmán, Mariella Janette Huerta Minaya.) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	
22	Documento recibido el 10 de mayo de 2019, remitido por el Banco de Crédito	Se remite información en relación a la cuenta de Jorge Luis Cuba Hidalgo.	Prueba documental	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBRECHT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para el funcionario Jorge Luis Cuba Hidalgo, favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	208 3- 209 0
23	Documento recibido el 13 de mayo de 2019, remitido por el Banco de Crédito	Se remite información en relación a la cuenta de Jorge Luis Cuba Hidalgo	Prueba documental	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBRECHT, que fueron transferidos a	209 1- 209 7

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

				como el pago de sus tributos	través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para el funcionario Jorge Luis Cuba Hidalgo, favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	
24	Documento recibido el 16 de mayo de 2019, remitido por el Banco Ripley	Se remite información en relación a la cuenta Depósito a Plazo Fijo N° 5000291484 de Jorge Luis Cuba Hidalgo	Prueba documental	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBRECHT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para el funcionario Jorge Luis Cuba Hidalgo, favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	209 9- 211 2
25	Documento recibido el 30 de mayo de 2019, remitido por el Banco Falabella	Se remite información en relación a la cuenta Depósito a Plazo de Jorge Luis Cuba Hidalgo	Prueba documental	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBRECHT, que fueron	215 1- 216 7

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

				jurídicas, así como el pago de sus tributos	transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para el funcionario Jorge Luis Cuba Hidalgo, favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	
26	Documento recibido el 03 de junio de 2019, remitido por QAPAQ FINANCIERA	Se remite información en relación a la cuenta Depósito a Plazo de Jorge Luis Cuba Hidalgo	Prueba document al	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBRECHT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para el funcionario Jorge Luis Cuba Hidalgo, favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	217 6- 220 9
27	Documento recibido el 25 de julio de 2019, remitido por interbank	Se remite información en relación a la cuenta de Jorge Luis Cuba Hidalgo, Navarro Portugal Miguel Ángel, Edwin Martin	Prueba document al	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBRECHT,	221 1- 239 1

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		Luyo Barrientos, Mariella Janette Huerta Minaya		las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para el funcionario Jorge Luis Cuba Hidalgo, Navarro Portugal Miguel Ángel, Edwin Martin Luyo Barrientos, Mariella Janette Huerta Minaya favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	
28	Documento recibido el 02 de setiembre de 2019, remitido por Banco Continental	Se remite información en relación a la cuenta de Jorge Luis Cuba Hidalgo,	Prueba documental	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBRECHT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para el funcionario Jorge Luis Cuba Hidalgo, favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de	239 3- 244 9

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

					Lima, Tramos 1 y 2	
29	Documento recibido el 20 de setiembre de 2019, remitido por Banco Continental	Se remite información en relación a la cuenta de Jorge Luis Cuba Hidalgo,	Prueba documental	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBRECHT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para el funcionario Jorge Luis Cuba Hidalgo, favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	245 3- 245 6
30	Documento recibido el 26 de setiembre de 2019, remitido por el BCP	Se remite información en relación a la cuenta de Jorge Luis Cuba Hidalgo,	Prueba documental	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBRECHT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para el funcionario Jorge Luis Cuba Hidalgo, favorezcan a su consorciada, en los proyectos	245 8- 246 0

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

					del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	
--	--	--	--	--	---------------------------------------	--

26. DOCUMENTALES DEL CUADERNO DE LEVANTAMIENTO DE LA RESERVA TRIBUTARIO DE JORGE LUIS CUBA HIDALGO, EDWIN MARTIN LUYO BARRIENTOS, MARIELLA JANETTE HUERTA MINAYA, SANTIAGO ANDRÉS CHAU NOVOA, MIGUEL ÁNGEL NAVARRO PORTUGAL, JESICA CAROLA TEJADA GUZMAN Y VÍCTOR ENRIQUE MUÑOZ CUBA.

No.	Elemento de Convicción	Contenido	Conducencia	Criterio de pertinencia	Utilidad	Fs.
1	OFICIO N° 3974-2018-SUNAT/7E7400, recibido el 30 de julio de 2018, remitido por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT.	Los documentos remitidos por la SUNAT son los siguientes: 1) Información sobre N° de RUC, nombre o denominación, Retenciones del impuesto a la renta, DAOT y Fiscalización. 2) Información sobre retenciones del impuesto a la Renta correspondiente a la totalidad consignada en las declaraciones originales y en las declaraciones sustitutorias o rectificatorias que hubieran surtido efecto o no, presentadas por los Agentes de Retención, sin embargo, no informan sobre los montos que permita identificar de manera individual el gasto incurrido por dichos agentes, porque a los mismo no se les ha levantado la reserva tributaria.	Prueba documental	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBREC HT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su	34 - 92

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

					consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	
2	<p>OFICIO N° 4217-2018-SUNAT/7E7400, recibido el 10 de agosto de 2018, remitido por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT.</p>	<p>Se remitieron Declaraciones Juradas Anuales y Mensuales del Impuesto a la Renta de los periodos comprendidos desde 01-2008 hasta 12-2016, respecto de las personas de Jorge Luis Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos, Mariella Janette Huerta Minaya, Santiago Andrés Chau Novoa, Miguel Ángel Navarro Portugal, Jessica Carola Tejada Guzmán y Víctor Enrique Muñoz Cuba.</p>	<p>Prueba documental</p>	<p>Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos</p>	<p>Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBREC HT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2</p>	<p>93 - 275</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

3	<p>OFICIO N° 4638-2018-SUNAT/E7400, recibido el 29 de agosto de 2018, remitido por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT</p>	<p>Se remitió el Informe Técnico Electrónico N° 80-2018-SUNAT/1U5306, respecto de las personas de Jorge Luis Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos, Mariella Janette Huerta Minaya, Santiago Andrés Chau Novoa, Miguel Ángel Navarro Portugal, Jessica Carola Tejada Guzmán y Víctor Enrique Muñoz Cuba.</p>	<p>Prueba documental</p>	<p>Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos</p>	<p>Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBREC HT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2</p>	<p>278 - 337</p>
---	---	---	--------------------------	---	---	------------------

27. DOCUMENTALES DEL CUADERNO DE LEVANTAMIENTO DEL SECRETO DE LAS COMUNICACIONES DE JORGE LUIS CUBA HIDALGO, EDWIN MARTIN LUYO BARRIENTOS, MARIELLA JANETTE HUERTA MINAYA, SANTIAGO

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

ANDRÉS CHAU NOVOA, MIGUEL ÁNGEL NAVARRO PORTUGAL, JESICA CAROLA TEJADA GUZMAN.

No.	Elemento de Convicción	Contenido	Conducencia	Criterio de pertinencia	Utilidad	Fs.
1	CARTA N° TSP-83030000-LFM-ESP-2-2017-C-F	CARTA N° TSP-83030000-LFM-ESP-2-2017-C-F, remitida por TEFONICA SA.	Prueba documental	Guarda relación con el hecho delictivo.	Permite conocer el vínculo entre los investigados	43-45 a fojas 45 un CD
2	Carta de la empresa CLARO SA-	Remite información en relación al Levantamiento del Secreto de las Comunicaciones de los investigados	Prueba documental	Guarda relación con el hecho delictivo.	Permite conocer el vínculo entre los investigados	49-50 A fojas 50 un CD
3	CARTA SDI-4789/17	CARTA SDI-4789/17, remitida por la empresa ENTEL PERU SA	Prueba documental	Guarda relación con el hecho delictivo.	Permite conocer el vínculo entre los investigados	52-54 A FS. 54 UN CD

28. DOCUMENTOS DE LOS CUADERNOS DE LEGAJOS DE PERSONAL.

No.	Elemento de convicción	Contenido	Criterios			Fs.
			Conducencia	Pertinencia	Utilidad	
1	Cuaderno de legajos de Personal de Mariella HUERTA MINAYA	Contiene información acerca de Mariella HUERTA MINAYA, como empleada del Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre el cargo y las funciones ocupadas por Mariella HUERTA MINAYA, así como su vínculo con el proyecto del Metro de Lima	01 – 314
2	Cuaderno de Legajos Personal de Jesús MUNIVE TAQUIA	Contiene información acerca de Jesús MUNIVE TAQUIA, como empleada del Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre el cargo y las funciones ocupadas por Jesús MUNIVE TAQUIA, así como su vínculo con el proyecto del Metro de Lima	01 – 14

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

3	Cuaderno de Legajos Personal de Magdalena BRAVO HINOSTROZA	Contiene información acerca de Magdalena BRAVO HINOSTROZA, como empleada del Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre el cargo y las funciones ocupadas por Magdalena BRAVO HINOSTROZA, así como su vínculo con el proyecto del Metro de Lima	01 – 302
4	Cuaderno de Legajos Personal de Santiago CHAU NOVOA	Contiene información acerca de Santiago CHAU NOVOA, como empleada del Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre el cargo y las funciones ocupadas por Santiago CHAU NOVOA, así como su vínculo con el proyecto del Metro de Lima	01 – 727
5	Cuaderno de legajos de Personal de SELVI RENATO RUBERTO VARGAS	Contiene información acerca de SELVI RENATO RUBERTO VARGAS, como empleada del Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre el cargo y las funciones ocupadas por SELVI RENATO RUBERTO VARGAS, así como su vínculo con el proyecto del Metro de Lima	01 – 167
6	Cuaderno de Legajos Personal de RENZO FERNANDEZ PRADA RIOS	Contiene información acerca de RENZO FERNANDEZ PRADA RIOS como empleada del Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre el cargo y las funciones ocupadas por RENZO FERNANDEZ PRADA RIOS así como su vínculo con el proyecto del Metro de Lima	01 – 147
7	Cuaderno de Legajos Personal de ROSARIO TORRES BENAVIDES	Contiene información acerca de ROSARIO TORRES BENAVIDES, como empleada del Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre el cargo y las funciones ocupadas por ROSARIO TORRES BENAVIDES, así como su vínculo con el proyecto del Metro de Lima	01 – 28

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

8	Cuaderno de Legajos Personal de GIOVANNA SANSOTA GUTIERREZ	Contiene información acerca de GIOVANNA SANSOTA GUTIERREZ, como empleada del Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre el cargo y las funciones ocupadas por GIOVANNA SANSOTA GUTIERREZ, así como su vínculo con el proyecto del Metro de Lima	01 – 888
9	Cuaderno de Legajos Personal de VICTOR PACUALA VELASQUEZ	Contiene información acerca de VICTOR PACUALA VELASQUEZ, como empleada del Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre el cargo y las funciones ocupadas por VICTOR PACUALA VELASQUEZ, así como su vínculo con el proyecto del Metro de Lima	01 – 266
10	Cuaderno de Legajos Personal de VICTOR ANTONIO ZELAYA JARA	Contiene información acerca de VICTOR ANTONIO ZELAYA JARA, como empleada del Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre el cargo y las funciones ocupadas por de VICTOR ANTONIO ZELAYA JARA, así como su vínculo con el proyecto del Metro de Lima	01 – 494
11	Cuaderno de Legajos Personal de LUIS AFONSO BARRANTES MANN	Contiene información acerca de LUIS AFONSO BARRANTES MANN, como empleada del Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre el cargo y las funciones ocupadas por LUIS AFONSO BARRANTES MANN, así como su vínculo con el proyecto del Metro de Lima	01 – 175
12	Cuaderno de Legajos Personal de RENATO DELGADO FLORES	Contiene información acerca de RENATO DELGADO FLORES, como empleada del Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre el cargo y las funciones ocupadas por RENATO DELGADO FLORES, así como su vínculo con el proyecto del Metro de Lima	01 – 120

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

13	Cuaderno de Legajos Personal de GLORIA MERCEDES FLORES MATIENZO	Contiene información acerca de GLORIA MERCEDES FLORES MATIENZO, como empleada del Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre el cargo y las funciones ocupadas por GLORIA MERCEDES FLORES MATIENZO, así como su vínculo con el proyecto del Metro de Lima	01 – 136
14	Cuaderno de Legajos Personal de OSWALDO PLASENCIA CONTRERAS	Contiene información acerca de OSWALDO PLASENCIA CONTRERAS, como empleada del Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre el cargo y las funciones ocupadas por OSWALDO PLASENCIA CONTRERAS, así como su vínculo con el proyecto del Metro de Lima	01 – 365
15	Cuaderno de Legajos Personal de LAZARO RIVERA DEL CARPIO	Contiene información acerca de LAZARO RIVERA DEL CARPIO, como empleada del Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre el cargo y las funciones ocupadas por LAZARO RIVERA DEL CARPIO, así como su vínculo con el proyecto del Metro de Lima	01 – 320
16	Cuaderno de Legajos Personal de RAUL TORRES TRUJILLO	Contiene información acerca de RAUL TORRES TRUJILLO, como empleada del Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre el cargo y las funciones ocupadas por RAUL TORRES TRUJILLO, así como su vínculo con el proyecto del Metro de Lima	01 – 119
17	Cuaderno de Legajos Personal de ENRIQUE CORNEJO RAMIREZ	Contiene información acerca de ENRIQUE CORNEJO RAMIREZ, como empleada del Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre el cargo y las funciones ocupadas por ENRIQUE CORNEJO RAMIREZ, así como su vínculo con el proyecto del Metro de Lima	01 – 27

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

18	Cuaderno de Legajos Personal de JOSE CARLOS MATIAS LEON	Contiene información acerca de JOSE CARLOS MATIAS LEON, como empleada del Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre el cargo y las funciones ocupadas por JOSE CARLOS MATIAS LEON, así como su vínculo con el proyecto del Metro de Lima	01 – 300
19	Cuaderno de Legajos Personal de MARCO GARNICA ARENAS	Contiene información acerca de MARCO GARNICA ARENAS, como empleada del Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre el cargo y las funciones ocupadas por MARCO GARNICA ARENAS, así como su vínculo con el proyecto del Metro de Lima	01 – 571

29. DOCUMENTOS DE LOS PROCESOS DE LICITACION PÚBLICA.

No.	Elemento de convicción	Contenido	Criterios			Fs.
			Conducencia	Pertinencia	Utilidad	
1	Cuaderno de expedientes de conformación de los Comités Especiales correspondiente a las Licitaciones Pública No. 003-2009-MTC/20 y 001-2011/AATE. O COPIAS SIMPLÉS RES. SECRETARIAL N° 263-2009-MTC/04 Y RES. SECRETARIAL N°	Documentación administrativa proveniente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, que detalla el procedimiento de conformación de los Comités Especiales para el proyecto del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre las personas que conformaron los Comités Especiales para los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2, así como las funciones de dichos miembros	01 – 411

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	004-2011-MTC/04 (L.P. 01- 2011-AATE)					
2	EXPEDIENTE DE PAGO DE LA L.P. 003-2009-AATE-TRAMO 1	Documentación administrativa proveniente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, que detalla el procedimiento de conformación de los Comités Especiales para el proyecto del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre las personas que conformaron los Comités Especiales para los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2, así como las funciones de dichos miembros	01 – 1549
3	EXPEDIENTE DE PAGO DE LA L.P. 011-2011-AATE – TRAMO 2	Documentación administrativa proveniente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, que detalla el procedimiento de conformación de los Comités Especiales para el proyecto del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre las personas que conformaron los Comités Especiales para los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2, así como las funciones de dichos miembros	01 – 1932
4	LICITACION PUBLICA N.º 003-2009-AATE21 “EXPEDIENTE DE CONTRATACION-EJECUCION DE LAS OBRAS CIVILES Y ELETROMECHANIC	Documentación administrativa proveniente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, que detalla el procedimiento de	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre las personas que conformaron los Comités Especiales para los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2, así como las	12 ARCHIVADOS A Fs. 4652

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	AS DEL SISTEMA ELECTRONICO DE TRANSPORTE MASIVO DE LIMA Y CALLAO- LINEA 01, TRAMO 01, VILLA EL SALVADOR -AV. GRAU”	conformación de los Comités Especiales para el proyecto del Metro de Lima, Tramos 1 y 2			funciones de dichos miembros	
5	LICITACION PUBLICA N.º001-2011- AATE22 “EXPEDIENTE DE CONTRATACION - ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE LAS OBRAS CIVILES Y ELECTROMECAICAS DEL SISTEMA ELECTROMECAICAS DEL SISTEMA ELECTRONICO DE SOPORTE MASIVO DE LIMA Y CALLAO LINEA 01, TRAMO 2, AV. GRAU -SAN JUAN DE LURIGANCHO”	Documentación administrativa proveniente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, que detalla el procedimiento de conformación de los Comités Especiales para el proyecto del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre las personas que conformaron los Comités Especiales para los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2, así como las funciones de dichos miembros	17 ARCHIVADOS A Fs. 4556
6	VALOR REFERENCIAL TERMINOS DE REFERENCIA TRAMO VILLA EL SALVADOR – AV. GRAU	Documentación administrativa proveniente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, que detalla el procedimiento de conformación	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre las personas que conformaron los Comités Especiales para los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2, así como las funciones de	01 – 369

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	(L.P. N° 003-2009-MTC/20)	de los Comités Especiales para el proyecto del Metro de Lima, Tramos 1 y 2			dichos miembros	
7	MANUAL DE OPERACIONES PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL PROVIAS NACIONAL	Documentación administrativa proveniente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, que detalla el procedimiento de conformación de los Comités Especiales para el proyecto del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre las personas que conformaron los Comités Especiales para los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2, así como las funciones de dichos miembros	01 – 105
8	“CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL MOVIL Y ANEXOS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8” (Ref. Oficio N° 386-2017-MTC/33.1 de fecha 14 de diciembre de 2017, a fs. 2206, tomo 12)	Documentación administrativa proveniente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, que detalla el procedimiento de conformación de los Comités Especiales para el proyecto del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre las personas que conformaron los Comités Especiales para los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2, así como las funciones de dichos miembros	01 – 102
9	CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA CONCURSO OFERTA Y CESION DE POSICION CONTRACTUAL N° 146-2009—MTC/20 T ADENDAS 1,2,3,4,5,6 Y 7	Documentación administrativa proveniente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, que detalla el procedimiento de conformación	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre las personas que conformaron los Comités Especiales para los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2, así como las funciones de	01 – 69

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	(Ref. Oficio N° 386-2017-MTC/33.1 de fecha 14 de diciembre de 2017, a fs. 2206, tomo 12.)	de los Comités Especiales para el proyecto del Metro de Lima, Tramos 1 y 2			dichos miembros	
10	CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA POR CONCURSO OFERTA L.P. N° 001- 2011-AATE Y ADENDA N° 01 (Ref. Oficio N° 386-2017-MTC/33.1 de fecha 14 de diciembre de 2017, a fs. 2206, tomo 12.)	Documentación administrativa proveniente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, que detalla el procedimiento de conformación de los Comités Especiales para el proyecto del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre las personas que conformaron los Comités Especiales para los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2, así como las funciones de dichos miembros	01 – 55
11	“CONTRATO DE PRUEBAS DE APUESTA EN MARCHA DE MATERIAL MOVIL Y ANEXOS 1,2,3,4,5 Y 6” (Ref. Oficio N° 386-2017-MTC/33.1 de fecha 14 de diciembre de 2017, a fs. 2206, tomo 12.)	Documentación administrativa proveniente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, que detalla el procedimiento de conformación de los Comités Especiales para el proyecto del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre las personas que conformaron los Comités Especiales para los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2, así como las funciones de dichos miembros	01 – 101
12	CONTRATO N° 002-2011-MTC/33 DERIVADO DEL CONCURSO PUBLICO N° 004-2011- AATE “SUPERVISION Y CONTROL DE OBRA PARA LA	Documentación administrativa proveniente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, que detalla el procedimiento de conformación	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre las personas que conformaron los Comités Especiales para los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2, así como las funciones de	01 – 25

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	<p>ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE LAS OBRAS CIVILES Y ELECTROMECHANICAS DEL SISTEMA ELECTRICO DE TRANSPORTE MASIVO DE LIMA Y CALLAO, LINEA 1, TRAMO 2, AV. GRAU- SAN JUAN DE LURIGANCHO”</p> <p>Y</p> <p>ADENDAS N° 01 y N° 02</p> <p>(Ref. Oficio N° 386-2017-MTC/33.1 de fecha 14 de diciembre de 2017, a fs. 2206, tomo 12.)</p>	de los Comités Especiales para el proyecto del Metro de Lima, Tramos 1 y 2			dichos miembros	
13	<p>COPIAS SIMPLES</p> <p>INFORME FINAL DE LICITACION PUBLICA N° 003-2009-MTC/20 Y SUS ANTECEDENTES</p> <p>RESOLUCION DIRECTORAL N° 093-2010-NTC/33 Y SUS ANTECEDENTES</p> <p>(L.P. N° 03-2009-AATE)</p>	Documentación administrativa proveniente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, que detalla el procedimiento de conformación de los Comités Especiales para el proyecto del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre las personas que conformaron los Comités Especiales para los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2, así como las funciones de dichos miembros	001-409
14	<p>ANEXO NORMAS JURIDICAS PROMOVIDAS</p>	Documentación administrativa proveniente del	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión	Permite conocer sobre las personas que conformaron	001 - 3434 / Mas 5

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

PARA EL PROYECTO DENOMINADO SISTEMA ELECTRICO DE TRANSPORTE MASIVO DE LIMA Y CALLAO LINEA 1 TRAMO 1 Y TRAMO2	Ministerio de Transportes y Comunicaciones, que detalla el procedimiento de conformación de los Comités Especiales para el proyecto del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	del hecho delictivo	los Comités Especiales para los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2, así como las funciones de dichos miembros	CDs.
--	---	---------------------	--	------

30. DOCUMENTOS DE LA DOCUMENTACIÓN REMITIDA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Anexos. Informe de Auditoría – Contraloría General de la República. Tramo 2						
No.	Elemento de convicción	Contenido	Criterios			Fs.
			Conducencia	Pertinencia	Utilidad	
1	Informe de Auditoría No. 1212-2018-CG/MPROY/AC remitido a través Oficio No. 00447-2018-GC/PP de fecha 04 de enero de 2019, remitido por la Contraloría General de la República.	Adjunta el Informe de Auditoría No. 1212-2018-CG/MPROY/AC	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre las irregularidades en la contratación para la consultoría para elaborar los términos de la referencia y un expediente técnico “preliminar” para la obra a licitar y en la conformidad a los informes emitidos, los cuales incumplieron las condiciones contractuales, demostraron concertación ilícita	01 – 4613 (11 tomos)

Informes. Contraloría General de la República. Metro de Lima Línea 1, Tramo 2

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

No.	Elemento de convicción	Contenido	Criterios			Fs.
			Conducencia	Pertinencia	Utilidad	
1	Informe de Auditoría No. 022-2016-2-0929	Auditoría al Cumplimiento Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre las interferencias en la ejecución de obras del contrato de concesión del Proyecto Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1, Tramo II	01 – 95

Informes. Contraloría General de la República. Metro de Lima Línea 1, Tramo 1

No.	Elemento de convicción	Contenido	Criterios			Fs.
			Conducencia	Pertinencia	Utilidad	
1	Informe Especial No. 833-2012-CG/OEA-EE	Examen especial a la Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao – Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre el otorgamiento indebido de ampliación de plazo liberó al contratista del cobro de penalidades por US\$ 915 324,82 en perjuicio del estado	01 – 28
2	Informe Especial No. 211-2013-CG/INFRA-EE	Examen especial a la Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao – AATE y al Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre el reconocimiento sin sustento de mayores costos al contratista, en el techado de andenes y por el cambio de luminarias existentes, por un monto de US\$ 2 978 054,07	29 – 84
3	Informe Especial No. 212-2013-CG/INFRA-EE	Examen especial a la Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre el reconocimiento sin sustento de mayores costos al contratista,	85 – 137

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		Masivo de Lima y Callao – AATE y al Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL			en el reemplazo de cerco perimétrico, por un montón de US\$ 2 937 821,93	
4	Informe Especial No. 266-2013-CG/INFRA-EE	Examen especial a la Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao AATE, y al Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre el reconocimiento sin sustento de mayores costos al contratista en el viaducto elevado y en el reforzamiento del Tramo C, por US\$ 47 120 123,10	138 – 212
5	Informe Especial No. 450-2013-CG/INFRA-EE	Examen especial a la Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao – AATE y al Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre el pago irregular al contratista por la partida Rehabilitación de Infraestructura de vía férrea 5,55 km. (no inc, rieles) ocasiona un perjuicio económico de US\$ 6 423 929,57	213 – 247
6	Informe Especial No. 328-2014-CG/INFRA-EE	Examen especial a la Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao – AATE, y al Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre el favorecimiento al contratista en la elaboración del expediente técnico y ejecución del tren eléctrico (Línea 1 Tramo 1)	248 – 310
7	Informe	Examen especial a	Prueba	Acredita	Permite conocer	311

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	Especial No. 677-2014-CG/INFRA-EE	la Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao – AATEy al Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional PROVIAS NACIONAL	documental	circunstancias de la comisión del hecho delictivo	sobre el Proyecto Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao – Línea 1, Tramo Villa El Salvador – Av. Grau	– 524
8	Oficio No. 00128-2010-CG/OEA y anexo	Veeduría de la obra del Metro de Lima	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el contenido de la Veeduría de la Obra: “Ejecución de las Obras Civiles y Electromecánicas del Sistema Eléctrico de Transportes Masivos de Lima y Callao Línea 1: Tramo Villa El Salvador – Avd. Grau”	525 – 535
9	Oficio No. 00318-2010-CG/OEA y anexo	Segunda veeduría de la obra del Metro de Lima	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el contenido de la Segunda Veeduría de la Obra: “Ejecución de las Obras Civiles y Electromecánicas del Sistema Eléctrico de Transportes Masivos de Lima y Callao Línea 1: Tramo Villa El Salvador – Avd. Grau”	536 – 556
10	Oficio No. 00126-2011-CG/OEA y anexo	Tercera veeduría de la obra del Metro de Lima	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el contenido de la Tercera Veeduría de la Obra: “Ejecución de las Obras Civiles y Electromecánicas del Sistema Eléctrico de Transportes Masivos de Lima y Callao Línea 1: Tramo Villa El Salvador – Avd. Grau”	557 – 578

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

31. DOCUMENTOS DE LA DOCUMENTACIÓN OBTENIDA EN LOS ALLANAMIENTOS.

No	Elemento de convicción	Contenido	Criterios			Fs.
			Conducencia	Pertinencia	Utilidad	
1	Anexo No. 15-F "Documentación" Edwin Luyo Barrientos	Print 09 folios del contrato de la cuenta corriente de la Banca Privada de Andorra y otros	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el contenido de los contratos celebrados en la Banca Privada de Andorra	01 – 25
2	Anexo No. 15-J "Documentación" Edwin Luyo Barrientos	"Documentación de la Cuenta privada de la Banca Privada de Andorra"	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el contenido de la documentación que fuera empleada para aperturar las cuentas en la Banca Privada de Andorra	01 – 81
3	ANEXO 1 RECIBOS POR DE HONORARIOS DE CADELU SAC	Documentación que tiene los recibos por honorarios de la empresa CADELU SAC	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer los servicios que los investigados han llevado a cabo con CADELU SAC	01-139
4	ANEXO 2 CUADERNO CUADRICULADO CON ANOTACIONES REFERENTE A CADELU S.A.C. EDWIN MARTIN LUYO BARRIENTOS	Documentación que contiene anotaciones referentes a CADELU SAC.	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el contenido de la documentación.	01-87
5	ANEXO 3 CUADERNO CUADRICULADO CON ANOTACIONES	Documentaciones de Edwin Luyo	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión	Permite conocer el contenido de la	01-94

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	EDWIN LUYO BARRIENTOS			del hecho delictivo	documentación.	
6	ANEXO 4 CUADERNO CUADRICULADO CON ANOTACIONES EDWIN LUYO BARRIENTOS	Documentaciones de Edwin Luyo	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el contenido de la documentación.	01-86
7	ANEXO 5 DOCUMENTACION EDWIN LUYO BARRIENTOS	Documentaciones de Edwin Luyo	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el contenido de la documentación.	01-704
8	ANEXO 6 AGENDA PEQUEÑA CADELU SAC	Documentación que contiene anotaciones referentes a CADELU SAC.	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el contenido de la documentación.	01-215
9	ANEXO 7 FACTURAS DEL AÑO 2011 AL 2014 CADELU SAC	Documentación que contiene facturas de la empresa CADELU SAC	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el contenido de la documentación.	01-282
10	ANEXO 8 DOCUMENTACION CADELU SAC Y CONCLELU - CONTABILIDAD DE CAJA 2013	Documentación de la empresa CADELU SAC Y CONLELU	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer la contabilidad que llevaba la empresa	01-434
11	ANEXO 9 DOCUMENTACION DEL CONSORCIO DEL TREN APM TERMINAL HERGONSA	Documentación diversa entre ellos de la empresa CADELU SAC.	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer los vínculos con los investigados, servicios prestados	01-513
12	ANEXO 10 DOCUMENTACION CADELU SAC RENDICION DE CUENTAS SETIEMBRE -DICIEMBRE 2014	Documentación de la empresa CADELU SAC.	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer las cuentas, y servicios prestados por los investigados	01-290
13	ANEXO 11 DOCUMENTACION DE	Documentación de la empresa	Prueba documental	Acredita circunstancias de la	Permite conocer de los recibos,	01-392

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	CADELU SAC CONSTRUCTORES CREATIVOS LUYO SAC GASTOS DE ENERO - AGOSTO 2014	CADELU SAC, constructores creativos Luyo Sac.		comisión del hecho delictivo	facturas giradas por servicios a los investigados el vínculo con dichas empresas y consorcio tren eléctrico	
14	ANEXO 12 DOCUMENTACION: EXPEDIENTE DE SUPERVISION	Documentación del Expediente de Supervisión	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	0001- 4392
15	ANEXO 13 DOCUMENTACION TITULADO CONSORCIO DE TREN ELECTRICO	Documentación titulado consorcio de tren eléctrico	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	001- 1057
16	ANEXO 14 DOCUMENTACION EDWIN MARTIN LUYO BARRIENTOS (JR. GENERAL CORDOVA N° 1145- 1149- JESUS MARIA)	Documentación de Edwin Luyo Barrientos	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	1 pioner contiene los anexos siguientes: 14A folios 72 14B 14C 14D 2 fs 14E 14F 4 fs 14G 2 fs 14H 3 fs 14I 14J 14K 7 fs 14L 2 fs 14LL 33 fs 14M 4 fs 14N 5 fs 14Ñ 249 fs

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

17	ANEXO 15-A “CUADERNO AZUL CUADRICULADO PAGODA” EDWIN MARTIN LUYO BARRIENTOS (AV. REPUBLICA DE CHILE N° 295, INT. 505- URB. SANTA BEATRIZ)	Documentación n cuaderno azul marca pagoda	Prueba document al	Acredita circunstanc ias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	001-201
18	ANEXO 15-B-1 “AGENDA DE COLOR MARRÓN Y CAMELO AÑO 2009” EDWIN MARTIN LUYO BARRIENTOS (AV. REPUBLICA DE CHILE N° 295, INT. 505- URB. SANTA BEATRIZ)	Documentación n referente a la Agenda de Edwin Luyo Barrientos	Prueba document al	Acredita circunstanc ias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	001-202
19	ANEXO 15-B-2 “CUADERNO COLOR AZUL CON LOGO UNIFE” EDWIN MARTIN LUYO BARRIENTOS (AV. REPUBLICA DE CHILE N° 295, INT. 505- URB. SANTA BEATRIZ)	Documentación n del cuaderno incautado a Edwin Luyo Barrientos	Prueba document al	Acredita circunstanc ias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	001-106
20	ANEXO 15-B-3 “AGENDA DE COLOR AZUL CON LOGO ICG” EDWIN MARTIN LUYO BARRIENTOS (AV. REPUBLICA DE CHILE N° 295, INT. 505- URB. SANTA BEATRIZ)	Documentación n de agenda color azul incautada a Edwin Luyo Barrientos	Prueba document al	Acredita circunstanc ias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	001-254
21	ANEXO 15-B-4 AGENDA DE COLOR PLOMO CON MOSTAZA CON LA INSCRIPCIÓN WHEN YOU NEED TO BE SURE SGS” EDWIN MARTIN LUYO BARRIENTOS (AV. REPUBLICA DE CHILE N° 295, INT. 505- URB. SANTA BEATRIZ)	Documentación n de agenda color plomo incautada a Edwin Luyo Barrientos	Prueba document al	Acredita circunstanc ias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	001-120
22	ANEXO 15-B-5 “AGENDA DE COLOR	Documentación n de agenda	Prueba document	Acredita circunstanc	Guarda relación con	001-212

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	MARRON CLARO Y OSCURO CON LOGO DE LA UNI" EDWIN MARTIN LUYO BARRIENTOS (AV. REPUBLICA DE CHILE N° 295, INT. 505-URB. SANTA BEATRIZ)	color marrón claro incautada a Edwin Luyo Barrientos	al	ias de la comisión del hecho delictivo	el hecho delictivo	
23	ANEXO 15 D-DOCUMENTACION 15- D-1PROYECTO DE EXPOSICION DE MOTIVOS D.U. SOBRE EL TREN ELECTRICO 15-D-2- OBS. TERMINOS DE REFERENCIA MTC 15-D-3 PRINT DE CORREO ELECTRONICO EDWIN LUYO BARRIENTOS (AV. PARQUE N° 250-DPTO. 1602- PUEBLO LIBRE)	Documentación a cerca del Consorcio de Tren Electrico, asimismo correos.	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	01-15
24	ANEXO 15-E DOCUMENTACION SOBRE VIAJE A SAO PAULO ENTRE OTROS EDWIN LUYO BARRIENTOS (AV. PARQUE N° 250-DPTO. 1602- PUEBLO LIBRE)	Documentación sobre viaje a Sao Paulo entre otros.	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	01-19
25	ANEXO 15-F DOCUMENTACION (PRINT 09 FOLIOS CONTRATO DE CUENTA DEL BPA Y OTROS EDWIN MARTIN LUYO BARRIENTOS (AV. REPUBLICA DE CHILE N° 295, INT. 505-URB. SANTA BEATRIZ)	Documentación (print 09 folios contrato de cuenta del bpa	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	01-25
26	ANEXO 15-G	Documentación que se	Prueba documental	Acredita circunstancias	Guarda relación con	01-78

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	EDWIN MARTIN LUYO BARRIENTOS (AV. REPUBLICA DE CHILE n° 295, INT. 505-URB. SANTA BEATRIZ)	encontró en el domicilio de Edwin Luyo Barrientos	al	ias de la comisión del hecho delictivo	el hecho delictivo	
27	ANEXO 15-H EDWIN LUYO BARRIENTOS (JR. GENERAL CORDOVA N° 1145-1149- JESUS MARIA)	Documentación que se encontró en el domicilio de Edwin Luyo Barrientos	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	01-08
28	ANEXO 15-I DOCUMENTACION (PAPEL PROGRAMACION DE CALENDARIO JUNIO-DICIEMBRE UNIDAD GERENCIAL DE ESTUDIOS DE PREVENCIÓN Y OTROS) EDWIN LUYO BARRIENTOS (JR. GENERAL CORDOVA N° 1145-1149- JESUS MARIA)	Documentación que se encontró en el domicilio de Edwin Luyo Barrientos	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	01-28
29	ANEXO 15-J DOCUMENTOS DE CUENTA CORRIENTE DE LA BPA EDWIN MARTIN LUYO BARRIENTOS (AV. REPUBLICA DE CHILE n° 295, INT. 505-URB. SANTA BEATRIZ)	Documentación que se encontró en el domicilio de Edwin Luyo Barrientos	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	01-81
30	ANEXO 15-K DOCUMENTACION RELACIONADA A DENUNCIA PENAL CASO TREN ELECTRICO EDWIN MARTIN LUYO BARRIENTOS (AV. REPUBLICA DE	Documentación que se encontró en el domicilio de Edwin Luyo Barrientos	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	01-158

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	CHILE n° 295, INT. 505-URB. SANTA BEATRIZ)					
31	ANEXO 16 DOCUMENTACION (P.I.P. MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VISCACHANI – SIBAYO –CAYLLOMA-PROVINCIA Y REGION DE AREQUIPA SNIP 231989 Y OTROS) EDWIN LUYO BARRIENTOS (AV. PARQUE n° 250, DPTO. 1602- PUEBLO LIBRE)	Documentación relacionada al Mejoramiento de la Carretera Viscachani – Sibayo – Caylloma – Provincia y Región de Arequipa.	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	01-516
32	ANEXO 17 DOCUMENTACION (P.I.P MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VISCACHANI – SIBAYO- CAYLLONA-PROVINCIA Y REGION DE AREQUIPA (AV. PARQUE n° 250, DPTO. 1602- PUEBLO LIBRE)	Documentación relacionada al Mejoramiento de la Carretera Viscachani – Sibayo – Caylloma – Provincia y Región de Arequipa.	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	01-516
33	ANEXO 18- RECIBOS 18-1 18-2	Recibos	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	01-135
34	ANEXO 18-3/4/5 - DOCUMENTACION DOCUMENTACION JORGE LUIS CUBA HIDALGO (AV. JAVIER PRADO ESTE n° 1145-DPTO. 502- SAN ISIDRO)	Documentación encontrada en el inmueble del señor Jorge Luis Cuba Hidalgo	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	1 TOMO 18-3-A 18-3-B revista a folio 26 18-3-C 18-3-D 18-3-E 18-3-F 18-3-G 18-3-H

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

						18-3-I 18-3-J 18-4 – 49 fs 18-5 3 fs y 8 tarjetas y un fotochek
35	ANEXO 18-6- A – “ANUARIO UNFV EDWIN LUYO BARRIENTOS” JORGE LUIS CUBA HIDALGO (AV. JAVIER PRADO ESTE n° 1145-DPTO. 502- SAN ISIDRO)	Anuario UNFV Edwin Luyo Barrientos.	Prueba document al	Acredita circunstanc ias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	01-04
36	ANEXO 18-6-B “ANUARIO UNFV – MIGUEL NAVARRO PORTUGAL” JORGE LUIS CUBA HIDALGO (AV. JAVIER PRADO ESTE N° 1145- DPTO. 502- SAN ISIDRO)	Anuario UNFV Edwin Luyo Barrientos.	Prueba document al	Acredita circunstanc ias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	01-06
37	ANEXO 18-7 “AGENDA AÑO 2010- MTC” JORGE CUBA HIDALGO AV. JAVIER PRADO ESTE N° 1145- DPTO.502- SAN ISIDRO	Agenda personal del señor Jorge Luis Cuba Hidalgo	Prueba document al	Acredita circunstanc ias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	01-86
38	ANEXO 18-8 AL 18-15 DOCUMENTACION DIVERSAS JORGE LUIS CUBA HIDALGO (AV. JAVIER PRADO OESTE N° 1145, DPTO. 502- SAN ISIDRO)	Documentacio nes diversas Jorge Luis cuba hidalgo	Prueba document al	Acredita circunstanc ias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	1 TOMO ANEXO 18-8 4fs 18-9 35 fs 18-10 2fs 18-11 9fs 18-12 6fs

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

						18-13 5fs 18-14 4fs 18-15 157fs
39	ANEXO 18-17 AL 18-20 DOCUMENTOS VARIOS JORGE LUIS CUBA HIDALGO (AV. JAVIER PRADO OESTE N° 1145, DPTO. 502- SAN ISIDRO)	Documentaciones diversas Jorge Luis Cuba Hidalgo	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	01-71
40	ANEXO 19- DOCUMENTACION RECIBOS POR HONORARIOS MIGUEL ANGEL NAVARRO PORTUGAL (PARQUE UNION PANAMERICANA N° 348-ANTERIOR 4, URB. BALCONCILLO- LA VICTORIA)	Recibos por honorarios de Miguel Navarro Portugal	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	01-284 (29 tarjetas)
41	ANEXO 20 - DOCUMENTACION MIGUEL ANGEL NAVARRO PORTUGAL JR. EMILIO DEL SOLAR N° 404, SEGUNDO PISO- CHOSICA	Documentación de Miguel Navarro Portugal	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	01-58
42	ANEXO 21 - DOCUMENTACION JESSICA CAROLA TEJADA GUZMAN (AV. MANUEL CIPRIANO DULANTO N° 550, DPTO. 303, 3 PISO - PUEBLO LIBRE)	Documentación de Jessica Carola Tejada Guzmán	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	01-75
43	ANEXO 22 A DOCUMENTACION DE CASA CLEMENTE	Documentación de Cdelu SAC y Concrelu SAC	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión	Guarda relación con el hecho delictivo	01-78

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	ADQUIRIDO POR CADELU SAC Y CONCRELU SAC EDWIN LUYO BARRIENTOS (AV. DEL PARQUE N° 250, DPTO.1602-PUEBLO LIBRE)			del hecho delictivo		
44	ANEXO 22 B DOCUMENTACION RELACIONADA CASA CLEMENTE CON PLANOS DE LA CASA UBICADA EN CALLE RIO DANUBIO MZ. U, LT. 18 Y PASAPORTE ORIGINAL EDWIN LUYO BARRIENTOS (AV. DEL PARQUE N° 2530, DPTO. 1602-PUEBLO LIBRE)	Documentación relacionada casa clemente con planos de la casa ubicada en calle Rio Danubio mz. u, lt. 18 y pasaporte original Edwin Luyo Barrientos	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	01-15
45	ANEXO 22 C REVISTA CHINA CCCC EDWIN LUYO BARRIENTOS (AV. PARQUE N° 250-DPTO. 1602- PUEBLO LIBRE)	Documentación encontrada en el inmueble de Edwin Luyo Barrientos	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	01-24
46	ANEXO 22 D REVISTA JDANTAS EDWIN LUYO BARRIENTOS (AV. PARQUE N° 250-DPTO. 1602- PUEBLO LIBRE)	Documentación encontrada en el inmueble de Edwin Luyo Barrientos	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	01-15
47	ANEXO 22 E- DOCUMENTACION (DOCUMENTOS, PLANOS, FACTURAS Y OTROS) EDWIN LUYO BARRIENTOS (AV. PARQUE N° 250-DPTO. 1602- PUEBLO LIBRE)	Documentación encontrada en el inmueble de Edwin Luyo Barrientos	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	01-40

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

48	ANEXO 22 F- REVISTA	Documentación encontrada en el inmueble de Edwin Luyo Barrientos	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	01-21
49	ANEXO 22 G- LIBRETA EDWIN LUYO BARRIENTOS (AV. PARQUE N° 250-DPTO. 1602- PUEBLO LIBRE)	Documentación encontrada en el inmueble de Edwin Luyo Barrientos	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	01-13
50	ANEXO 23- DOCUMENTACION VARIOS EDWIN LUYO BARRIENTOS (CALLE ABRAHAM VALDELOMAR N° 510-PUEBLO LIBRE)	Documentación encontrada en el inmueble de Edwin Luyo Barrientos	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	01-09
51	ANEXO 24	Documentación del Exp. Técnico LP.001-2011-MTC/20, ENCONTRADO EN EL INMUEBLE DE Edwin Luyo Barrientos.	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	8 tomos a fs. 2110
52	ANEXO 25	Anexo del informe Pericial Grafo técnico y Dactiloscópico	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	165 folios
53	ANEXO 27- DOCUMENTACION MIGUEL ANGEL NAVARRO PORTUGAL	Documentación Miguel Ángel Navarro Portugal	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	01-44
54	ANEXO 28 (A-B-C-D-E)- DOCUMENTACION GASODUCTO JENNYFER VIVIANA	Documentación de Jennifer Hummel Reynoso	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	1 TOMO 28-A 28-B 28-C

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	HUMMEL REYNOSO (JR. JORGE CHAVEZ 331- BREÑA)			delictivo		28-D 28-E
55	ANEXO 28-F DOCUMENTACION RELACIONADA AL METRO DE LIMA JENNYFER VIVIANA HUMMEL REYNOSO (JR. JORGE CHAVEZ 331- BREÑA)	Documentación del Metro de Lima	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	1 TOMO 28-F-1 28-F-2 28-F-3 28-F-4 28-F-5 28-F-6 28-F-7 28-F-8 28-F-9 28-F-10
56	ANEXO 28-G-1 DOCUMENTACION JENNYFER VIVIANA HUMMEL REYNOSO (JR. JORGE CHAVEZ 331- BREÑA)	Documentación de Jennifer Hummel Reynoso	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	01-02
57	ANEXO 28 –H CONTANCIAS DE TRABAJO Y CERTIFICADOS DE EVENTOS JENNYFER VIVIANA HUMMEL REYNOSO (JR. JORGE CHAVEZ 331- BREÑA)	Documentación que contiene constancias de trabajo y Certificados de Eventos	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	01-197
58	ANEXO 28- I DOCUMENTACION NORMAS DEL MTC JENNYFER VIVIANA HUMMEL REYNOSO (JR. JORGE CHAVEZ 331- BREÑA)	Normas del Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	01-139
59	ANEXO 28- J JENNYFER VIVIANA HUMMEL REYNOSO (JR. JORGE CHAVEZ 331- BREÑA)	Documentación de Jennifer Hummel Reynoso	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	01-41
60	ANEXO 28-K	Documentación	Prueba	Acredita	Guarda	1

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	DOCUMENTACION JENNYFER VIVIANA HUMMEL REYNOSO (JR. JORGE CHAVEZ N° 331- BREÑA)	n de Jennifer Hummel Reynoso	document al	circunstanc ias de la comisión del hecho delictivo	relación con el hecho delictivo	TOMO 28-K-1 12fs 28-K-2 4fs 28-K-3 4fs 28-K-4 3fs 28-K-5 6fs 28-K-6 4fs 28-K-7 4fs 28-K-8 38fs 28-K-9 2fs 28-K-10 2fs 28-K-11 2fs 28-K-12 7fs 28-K-13 2fs 28-K- 14 5fs
61	ANEXO 29 (A-B-D) DOCUMENTACION VARIOS WALDO RAMOZ MUÑOZ (AV. BARTOLOME DE LAS CASAS N° 387- URB. LOS JARDINES- SAN MARTIN DE PORRES)	Documentació n de Waldo Ramos Muñoz	Prueba document al	Acredita circunstanc ias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	01-39
62	ANEXO 29 C AGENDA PEQUEÑA DESLACRADO SOBRE n° 03 HALLAZGO N° 01 WALDO RAMOS MUÑOZ (AV. BARTOLOME DE LAS CASA N° 387-URB. LOS JARDINES- SAN MARITN DE PORRES-	Documentació n de Waldo Ramos Muñoz	Prueba document al	Acredita circunstanc ias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	01-52

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	LIMA)					
63	IMPRESIONES DE CORREOS ELECTRONICOS QUE OBRAN EN DISCO DURO QUE CONTIENE LA DATA EXTRAIDA DEL DISPOSITIVO INCAUTADO A JORGE CUBA HIDALGO	Correos electrónicos de Cuba Hidalgo	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	001-1304
64	IMPRESIONES QUE OBRAN EN DISCO DURO QUE CONTIENE LA DATA EXTRAIDA DEL DISPOSITIVO SONY GRIS PLATEADA - DISCO HITACHI 160 MARIELLA HUERTA (COPIA)	Impresiones que obran en disco duro que contiene la data extraída del dispositivo sony gris plateada - disco hitachi 160 Mariella Huerta	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	001-829
65	IMPRESIONES QUE OBRAN EN DISCO DURO QUE CONTIENE LA DATA EXTRAIDA DEL DISPOSITIVO INCAUTADO DISCO HITACHI 320- LACIE DE MARIELLA HUERTA MINAYA (COPIA)	Impresiones que obran en disco duro que contiene la data extraída del dispositivo electrónico encontrado a Mariella Huerta	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	01-567
66	ANEXO 2 INFORMACION REGISTRAL		Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre el otorgamiento indebido de ampliación de plazo liberó al contratista del cobro de penalidades por US\$ 915 324,82 en perjuicio del estado	01 - 2006

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

67	ANEXO 2-A INFORMACION REGISTRAL DE SANTIAGO CHAU NOVOA		Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre el reconocimiento sin sustento de mayores costos al contratista, en el techado de andenes y por el cambio de luminarias existentes, por un monto de US\$ 2 978 054,07	001-911
----	--	--	----------------------	--	--	---------

32) ESPECIES

N°	Especie	Contenido	Criterios		
			Conducencia	Pertinencia	Utilidad
1	Un Disco duro externo marca Seagate	Copia espejo de los dispositivos electrónicos de los imputados Jorge Luis CUBA HIDALGO, Edwin Martín LUYO BARRIENTOS, Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL, Mariella Janette HUERTAS MINAYA y Jessica Carola TEJADA GUZMÁN y de los terceros Jennifer Viviana HUMMEL REYNOSO y Waldo RAMOS MUÑOZ	Prueba material	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el contenido de los dispositivos electrónicos de los imputados, que guardan relación con los hechos materia de investigación
2	Un Disco duro externo marca Seagate	Data extraída de los dispositivos electrónicos de los imputados Jorge Luis CUBA HIDALGO, Edwin Martín LUYO BARRIENTOS, Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL, Mariella Janette HUERTAS MINAYA y Jessica Carola TEJADA	Prueba material	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el contenido de los dispositivos electrónicos de los imputados, que guardan relación con los hechos materia de investigación

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		GUZMÁN (Anexo al Dictamen pericial del Análisis Digital Forense No. 025-2017)			
3	Un Disco duro externo marca Seagate	Data Extraída de los dispositivos electrónicos de los terceros afectados Jennifer Viviana Hummel Reynoso y Waldo Ramos Muñoz 7221 a 7227	Prueba material	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el contenido de los dispositivos electrónicos de los imputados, que guardan relación con los hechos materia de investigación
4	Anexo 15-C: Tarjetero No. 1	Tarjetero No. 01, de los objetos incautados en el domicilio ubicado en Av. República de Chile No. 295, interior 505, Urbanización Santa Beatriz, perteneciente a Edwin Martín LUYO BARRIENTOS	Prueba material	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer la existencia del vínculo entre Edwin Martín LUYO BARRIENTOS con la empresa ODEBRECHT y consorciadas, materia de investigación, así como entre sus coinvestigados
5	Anexo 15-C: Tarjetero No. 2	Tarjetero No. 01, de los objetos incautados en el domicilio ubicado en Av. República de Chile No. 295, interior 505, Urbanización Santa Beatriz, perteneciente a Edwin Martín LUYO BARRIENTOS	Prueba material	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer la existencia del vínculo entre Edwin Martín LUYO BARRIENTOS con la empresa ODEBRECHT y consorciadas, materia de investigación, así como entre sus coinvestigados
6	Anexo 15-C: Tarjetero No. 3	Tarjetero No. 01, de los objetos incautados en el domicilio ubicado en Av. República de Chile No. 295, interior 505, Urbanización Santa Beatriz, perteneciente a Edwin Martín LUYO BARRIENTOS	Prueba material	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer la existencia del vínculo entre Edwin Martín LUYO BARRIENTOS con la empresa ODEBRECHT y consorciadas, materia de investigación, así como entre sus

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

					coinvestigados
7	Anexo 15-C: Tarjetero No. 4	Tarjetero No. 01, de los objetos incautados en el domicilio ubicado en Av. República de Chile No. 295, interior 505, Urbanización Santa Beatriz, perteneciente a Edwin Martín LUYO BARRIENTOS	Prueba material	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer la existencia del vínculo entre Edwin Martín LUYO BARRIENTOS con la empresa ODEBRECHT y consorciadas, materia de investigación, así como entre sus coinvestigados
8	Anexo 15-C: Tarjetero No. 5	Tarjetero No. 01, de los objetos incautados en el domicilio ubicado en Av. República de Chile No. 295, interior 505, Urbanización Santa Beatriz, perteneciente a Edwin Martín LUYO BARRIENTOS	Prueba material	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer la existencia del vínculo entre Edwin Martín LUYO BARRIENTOS con la empresa ODEBRECHT y consorciadas, materia de investigación, así como entre sus coinvestigados
9	Anexo 15-C: Tarjetero No. 6	Tarjetero No. 01, de los objetos incautados en el domicilio ubicado en Av. República de Chile No. 295, interior 505, Urbanización Santa Beatriz, perteneciente a Edwin Martín LUYO BARRIENTOS	Prueba material	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer la existencia del vínculo entre Edwin Martín LUYO BARRIENTOS con la empresa ODEBRECHT y consorciadas, materia de investigación, así como entre sus coinvestigados
10	Anexo 15-C: Tarjetero No. 7	Tarjetero No. 01, de los objetos incautados en el domicilio ubicado en Av. República de Chile No. 295, interior 505, Urbanización Santa Beatriz, perteneciente a Edwin Martín LUYO BARRIENTOS	Prueba material	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer la existencia del vínculo entre Edwin Martín LUYO BARRIENTOS con la empresa ODEBRECHT y consorciadas, materia de investigación, así como entre sus coinvestigados

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

					como entre sus coinvestigados
11	Anexo 15-C: Tarjetero No. 8	Tarjetero No. 01, de los objetos incautados en el domicilio ubicado en Av. República de Chile No. 295, interior 505, Urbanización Santa Beatriz, perteneciente a Edwin Martín LUYO BARRIENTOS	Prueba material	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer la existencia del vínculo entre Edwin Martín LUYO BARRIENTOS con la empresa ODEBRECHT y consorciadas, materia de investigación, así como entre sus coinvestigados
12	Anexo 15-C: Tarjetero No. 9	Tarjetero No. 01, de los objetos incautados en el domicilio ubicado en Av. República de Chile No. 295, interior 505, Urbanización Santa Beatriz, perteneciente a Edwin Martín LUYO BARRIENTOS	Prueba material	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer la existencia del vínculo entre Edwin Martín LUYO BARRIENTOS con la empresa ODEBRECHT y consorciadas, materia de investigación, así como entre sus coinvestigados
13	Anexo 18-16: Tarjetero (104 tarjetas)	Tarjetero conteniendo 104 tarjetas, de los objetos incautados en el domicilio ubicado en Av. República de Chile No. 295, interior 505, Urbanización Santa Beatriz, perteneciente a Edwin Martín LUYO BARRIENTOS	Prueba material	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer la existencia del vínculo entre Edwin Martín LUYO BARRIENTOS con la empresa ODEBRECHT y consorciadas, materia de investigación, así como entre sus coinvestigados
14	Anexo 28 G-2: Tarjetero	Tarjetero, de los objetos incautados en el domicilio ubicado en Jr. Jorge Chávez No. 331 – Breña - Lima, perteneciente a Jennifer Viviana HUMMERL REYNOSO	Prueba material	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer la existencia del vínculo entre Jennifer Viviana HUMMERL REYNOSO con los hechos materia de investigación

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

33) DOCUMENTALES DE LA CARPETA PRINCIPAL

N°	Medio Probatorio	Contenido	Criterios			Fs.
			Conducencia	Pertinencia	Utilidad	
1	Oficio N° 099-2019-MML/IMPL/PE remitido por Presidente del Directorio de PROTRANSPORTE – Instituto Metropolitano Protransporte de Lima	Remite documentos de contratación de Jorge Luis Cuba Hidalgo y Mariella Janett Huerta Minaya en PROTRANSPORTE	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer la vinculación que tuvieron los acusados Mariella Janette Huerta Minaya y Jorge Luis Cuba Hidalgo en la Oficina de PROTRANSPORTE	Cuaderno 81-82 Fs. folios 16198-
2	Oficio N° 001518-2020-MP-FN-SEGFIN de Fecha 12 de marzo de 2020 remitido por la Secretaría de la Fiscalía de la Nación	Actuación en la comisión investigadora Multipartidaria del Congreso encargada de investigar los presuntos sobornos, coimas y dádivas que hubieran recibido funcionarios y servidores públicos de diferentes niveles de gobierno en relación a las concesiones, obras y proyectos que hayan sido adjudicadas a las empresas brasileñas ODEBRECHT,	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer los hechos y la vinculación que tuvieron los acusados con los hechos ilícitos en el proceso de selección de la Construcción del Tren Eléctrico Tramo 1 y 2,	Cuaderno 84 - 85: Fs. 16763-16938

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		<p>CAMARGO CORREA OAS, ANDRADE GUTIERREZ, QUEIROZ GALVAO Y OTRAS, desde inicio de actividades hasta la fecha, por cualquier forma de contratación con el Estado Peruano – LAVA JATO drés CHAU NOVOA y Edwin Martín LUYO BARRIENTOS</p>				
--	--	--	--	--	--	--

**34) DOCUMENTALES DE LA ASISTENCIA JUDICIAL INTERNACIONAL A
LETONIA – AJ N°134 – 2019**

N°	Medio Probatorio	Contenido	Conducencia	Criterio de pertinencia	Utilidad	Fs.
1	<p>Congelamiento de la cuenta bancaria N° LV14LATB0006 020110758 cuyo beneficiario es BENITSO GROUP LTD/BELIZE CITY de la entidad bancaria NORVINK BANKA JSC – RIGA y la cuenta LV82KBRB1111</p>	<p>Congelamiento de la cuenta bancaria N° Congelamiento de la cuenta bancaria N° LV14LATB006020110758 cuyo beneficiario es BENITSO GROUP LTD/BELIZ</p>	Prueba documental	<p>Acredita que la cuenta AD3500 0600082 0120042 4149 A nombre de Hispamar Internacional Corp y cuyo</p>	<p>Permite establecer que de Hispamar International Corp y cuyo representante es el investigado Víctor Muñoz Cuba realizó entidad bancaria NORVINK BANKA JSC – RIGA y la cuenta LV82KBRB1111 213310001 beneficiario</p>	6Cuadernos a folio 1117

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	<p>213310001 beneficiario CORPORATE TRANSITLTD (LONDON) entidad bancaria TRASTA KOMERCBANK A –RIGA</p> <p>RIETUMU BANKA RIGA folio 25 obra el oficio 6347-2019-MPFN-UCJIE (AJ 134-2019), viene siendo ejecutado por autoridad competente.</p>	<p>E CITY de la entidad bancaria NORVINK BANKA JSC – RIGA y la cuenta LV82KBRB 1111213310 001 beneficiario CORPORATE TRANSITLTD (LONDON) entidad bancaria TRASTA KOMERCBANK ANKA – RIGA</p> <p>RIETUMU BANKA RIGA viene siendo ejecutado por autoridad competente</p>		<p>rptante es Victor Muñoz Cuba realizó transferencias a la entidad bancaria NORVINK BANKA JSC – RIGA y RIETUMU BANKA RIGA.</p>	<p>CORPORATE TRANSITLTD (LONDON) entidad bancaria TRASTA KOMERCBANK A –RIGA</p> <p>RIETUMU BANKA RIGA</p>	
2	<p>Traducción del idioma inglés al Español N° TS.0652.19 remitido por la Oficina de Servicios Generales mediante Oficio N° 005448-2019-MP-FN-OSERGE de la información remitida por las</p>	<p>Información sobre la conformación de la sociedad.</p>	<p>Prueba documental</p>	<p>Acredita la forma de la constitución de la sociedad</p>	<p>Permite establecer la forma de constitución de la sociedad.</p>	<p>6 Cuaderno a folio 1117</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

autoridades competentes					
-------------------------	--	--	--	--	--

2.1.2 EDWIN MARTIN LUYO BARRIENTOS

A) TESTIMONIALES

1. TESTIMONIALES NACIONALES²³

N°	TESTIGO CARGO/ OCUPACIÓN	PUNTOS SOBRE LOS QUE DECLARARÁ	PERTINENCIA Y UTILIDAD
1	Rosario Ana María Torres Benavides <i>Directora General de Asesoría Jurídica de MTC</i> <u>Domicilio:</u> Calle Contralmirante Montero 472, Miraflores, Lima – Lima	Recursos para ejecutar el proyecto, delimitación funcional de la AATE, delimitación de competencia de Provias y AATE, la razón por la que se dio la exoneración, sobres las propuestas del MEF y la AATE, verificación del rango de la norma, verificación del valor referencial, aprobación y emisión de la resolución de bases, reconocimiento de su firma en los informes.	La declaración tendrá por finalidad en su condición de <i>Directora General de Asesoría Jurídica de MTC desde marzo del año 2009 hasta el 04 de agosto de 2011</i> permitirá conocer la tramitación de la normativa relacionada con el Proyecto Tren Eléctrico y el cambio de modalidad de contratación, competencias de la AATE y PROVIAS, modificación del valor referencial, aprobación del expediente técnico, lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio, en cuanto, a que la investigación comprende las irregularidades realizadas por el Comité Especial, del cual, el íntegro de sus miembros están investigados por el delito de Colusión. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
2	Trinidad Guerrero, Kitty Elisa <u>Domicilio:</u> Av. Raúl Ferrero 1080, Dpto. 02 Urb. El Remanso, La Molina, Lima - Lima	Modificaciones al DU no objetadas por la testigo, detalle sobre los precios unitarios, sobre la coordinación realizada con Plascencia y Cuba para la emisión del DU, además de lo que se había	Declaración en su condición de Directora General de Asesoría Jurídica a partir del 01 de diciembre del 2008 al 27 de febrero del 2009 que resulta útil a efectos de conocer el marco de la normativa que fue adecuada (cambio de la modalidad de licitación) para el otorgamiento de buena pro a ODEBRECHT, y las coordinaciones de los funcionarios del Ministerio de Transportes y Comunicaciones acusados en la presente para tal efecto; lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio, en cuanto, a que la investigación comprende las irregularidades

²³ La fiscalía se **DESISTE** de los siguientes Medios Probatorios Testimoniales: N° 66 Jesús Cuba Hidalgo y N° 102 Graciela Rojas Abenio, en audiencia de fecha 20 mayo de 2022.

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		coordinado con Marco Garnica y Raúl Torres, y el Ministro Cornejo por parte del MTC.	realizadas por el Comité Especial, del cual, el íntegro de sus miembros están investigados por el delito de Colusión. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
3	Eduardo Alfonso Flores Cotrina <u>Domicilio:</u> Calle Los Narcisos 155 Dpto. 102, Santiago de Surco, Lima, Lima - Lima	Designación como veedores a los ing. José Velarde Zegarra y Carlos Hidalgo Ponce, respecto de su rol, designación de veedores, emisión de Informe realizando observaciones del Tramo 2, denuncia sobre uno de los postes que no fue evaluada y los otros postes no cumplían con los requerimientos	<i>Declaración que permitirá conocer las acciones que realizó la Oficina de Control Interno de PROVIAS (Jefe OCI de Proviás Nacional de mayo del año 2001 a setiembre del 2011) en las licitación del tramo 2 de la línea 1 del Tren Eléctrico, y las observaciones emitidas como órgano de control interno; lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio, en cuanto, a que la investigación comprende las irregularidades realizadas por el Comité Especial, del cual, el íntegro de sus miembros están investigados por el delito de Colusión.</i> La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación
4	Víctor Antonio Zelaya Jara <u>Domicilio:</u> Calle Andromeda 150 Urb. Portada de Sol, La Molina, Lima - Lima	Sobre verificación de requisitos del expediente de contratación, reconocimiento del documento de verificación, porque no verifiqué el valor referencial, sobre el e mail enviado por Huerta Minaya, los demás servidores que laboraron en su área.	Declaración en su condición de Jefe de la unidad de Procesos de Selección en Proviás Nacional hasta el año 2011 y Especialista en la gerencia de obras después del año 2011 que permitirá conocer la verificación de los requisitos que debía contener el expediente de contratación de acuerdo a la normativa del tramo 2 de la línea 1 del Tren Eléctrico, entre ellos el valor referencial y que tengan viabilidad del presupuesto; lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio, en cuanto, a que la investigación comprende las irregularidades realizadas por el Comité Especial, del cual, el íntegro de sus miembros están investigados por el delito de Colusión. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
5	Amaru López Benavides <u>Domicilio:</u> Calle Panamá N° 285 Urb. Santa Patricia Primera Etapa, La Molina, Lima - Lima	Tramo 1: Validación Administrativa de doc. de la AATE, verificando que cumplan todos los requisitos, porque válido el valor referencial pese a no contar con viabilidad	La misma que resulta útil toda vez que en calidad de Gerente de Estudios de Proviás de 2007 a 2014 a efectos de conocer la forma de la realización de la convocatoria de las licitaciones 003-2009 y 001-2011 con relación a la gerencia de estudios de PROVIAS, en relación al valor referencial y exoneración de SNIP, así como lo relacionado a la contratación de Edwin Luyo Barrientos y Mariella Janett Huerta Minaya quienes formaron parte del comité especial

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		por exoneración de SNIP, solicito Res. Directoral.	del tramo 2; lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio, en cuanto, a que la investigación comprende las irregularidades realizadas por el Comité Especial, del cual, el íntegro de sus miembros están investigados por el delito de Colusión. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
6	Giovanna Marina Sansotta Gutierrez <u>Domicilio:</u> Calle José María Eguren 129 Urb. Jacaranda, Magdalena del Mar - Lima	Tramo 1: Revisión de información contenida en el exp. de contratación y verificar si cumplían con los requisitos, incremento de valor referencial, en torno a Luyo y Minaya si fueron enviados por el MTC a Provias, visto el contrato suscrito en la licitación materia de la presente.	Declaración que resulta útil en razón de que declarará en su condición de Gerente Legal de la Gerencia de Asesoría Legal de Provias (De 2004 hasta el 15 de agosto de 2014) en relación a las acciones realizadas por la unidad gerencial de asesoría legal de Provias Nacional respecto al procedimiento para llevar a cabo la licitación pública del tren eléctrico Tramo 1 y 2, la revisión del expediente de contratación ,sobre los requisitos de éste y la modificación del incremento patrimonial, exoneración del SNIP, así como la intervención del secretario general para derivar a Mariela Jannette Huerta Minaya y Edwin Martin Luyo Barrientos, quienes fueron miembros del comité especial del Tramo 2 que otorgó la Buena Pro al consorcio Tren Eléctrico en el Tramo 2, conformado por G y M y la empresa ODEBRECHT. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
7	Renato Adrian Delgado <u>Domicilio:</u> Av. Del Parque Sur 395 Dpto 303, San Isidro, Lima - Lima	Sobre Alejandro Pajuelo Orbegoso y el informe que emitió, firmo dos informes, único abogado que veía contrataciones públicas y revisó los actos administrativos, participó revisando el DS teniendo como antecedente el DU 32-2009, encargado de asesoría legal de la AATE.	La utilidad de su declaración está dada por que en su condición de Abogado de la oficina general de asesoría jurídica del Ministerio de Transporte y Comunicaciones (20 de abril de 2009 al 17 de octubre de 2011)declarará sobre la revisión que realizó del expediente de contratación y de las bases de la licitación 003-2009, así como su intervención en el Decreto Supremo 262-2010 en el que se señala que el proyecto será a precios unitarios, como se diseñó en el D.U 032-2009 que fijo nuevas normas para el otorgamiento de la buena pro otorgada al consorcio otorgado al Consorcio Tren Eléctrico conformado por G y M y la empresa ODEBRECHT. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
8	Rafael Alfredo Reyes Vivas <u>Domicilio:</u> Av. Los	Conoce a Muñoz Cuba porque él trabajaba en el Consorcio del Tren Eléctrico, Viajo a	La utilidad de la presente declaración está referida al viaje que realizó como especialista de seguridad ferroviaria de la AATE coincidiendo con Victor Muñoz Cuba quien es sobrino de Jorge Luis Cuba Hidalgo siendo que viajó como

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	Castillos 580, Santiago de Surco, Lima – Lima	Illinois, USA designado por la AATE a pedido del Consorcio del Tren Eléctrico, viaje con Muñoz Cuba.	representante del Consorcio Tren Eléctrico que estaba conformado por la empresa de ODEBRECHT y G.M., es útil a efectos de conocer la relación entre Odebrecht Jorge Luis Cuba Hidalgo toda vez que Muñoz Cuba es su sobrino y se abrieron cuentas offshore a su nombre La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
9	Raúl Torres Trujillo <u>Domicilio:</u> Jirón Bolognesi 750 Edificio 1 Dpto 601, San Miguel, Lima – Lima.	Que opinión había sobre el DU por parte de la Gerencia de Obra de Marco Garnica y Magdalena Bravo, Cuba apoyó al comité de licitación por encargo del ministro del MTC, Cuba llevo a Luyo, Huerta y Munive a las oficinas de Provias, hubo conversaciones sobre los miembros del Comité para ver la idoneidad de los mismos, Cuba también coordinó con Plascencia	Como director ejecutivo de PROVIAS Nacional (<i>desde 13/03/2007 al 06/01/2017</i>) su declaración resulta útil al declarara sobre la participación de PROVIAS en la intervención del tramo 1 de la línea 1 de la ejecución del proyecto del Tren Eléctrico entidad que fue integrada al MTC, la intervención de Jorge Luis Cuba en el comité de licitación, la intervención de éste para la contratación de Luyo Barrientos, Huerta Minaya y Munive Taquia en las oficinas de PROVIAS, así como la forma de nombramiento del comité especial, y competencias de AATE y PROVIAS. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
10	José Nicanor Gonzales Quijano <u>Domicilio:</u> Calle Cannes 290 Casa 6 Sol de La Molina 1ERA ETAPA, La Molina, Lima - Lima	Define las facultades del Viceministro, asesoría jurídica de provias había analizado el expediente, emitió memo múltiple refiriendo que los expedientes deben ser preparados por Provias.	Su declaración será útil en relación que declarará como Viceministro de Transporte y Comunicaciones (desde enero hasta diciembre de 2009) respecto a la asesoría jurídica de PROVIAS, que en su condición analizó el expediente. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.
11	Hjalmar Ricardo Marangunich Rachumi <u>Domicilio:</u> Mamma Occllo 2115, 202, Lince, Lima - Lima	Tuvo participación en temas presupuestales a través de la oficina general de Planificación y Presupuesto.	Cuya declaración esta referida en su condición de <i>Viceministro de Transporte (desde 05/12/2009 hasta el 2011)</i> y su declaración resulta útil para conocer los temas presupuestales relacionados al proyecto de Tren eléctrico, así como el destaque de Luyo Barrientos y Mariella Huerta Minaya a la AATE La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

			precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
12	<p>Renzo Enrique Fernández Prada</p> <p><u>Domicilio:</u> Jr. Oscar Chocano N° 521 Dpto 501, Santiago de Surco, Lima - Lima</p>	<p>Colocar la información en SEACE, miembro suplente del comité especial, Cuba realizaba las coordinaciones del Tramo uno del Tren, trabajo en CONCRELU, realizaba asesoría integral, posee informes entregados al juzgado.</p>	<p>En su condición de trabajador de PROVIAS (<i>Laboró en la Unidad de Procesos desde 2002 hasta 2015 y desde abril de 2015 hasta noviembre</i>) respecto a la relación con Jorge Cuba Hidalgo y Edwin Luyo Barrientos en la fecha de la convocatoria y ejecución de las licitaciones 003-2009 y 001-2011 MTC de la construcción de la línea 1 del tramo 1 y 2 del Tren Eléctrico, y respecto a su designación como suplente del comité especial, además en relación a las coordinaciones que Colocar la información en SEACE, las coordinaciones del Tramo uno del Tren por parte de Cuba Hidalgo, y su actividad laboral en la empresa CONCRELU que era de propiedad de Edwin Luyo Barrientos Sería útil a fin de acreditar la relación de Jorge Luis Cuba hidalgo y Edwin luyo Barrientos Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
13	<p>Svetlana Tarasova</p> <p><u>Domicilio:</u> Av. Andrés Tinoco Mz. H3 Lote 32 N° 279 Dpto 501 Urb. Prolongación Benavides II Etapa, Santiago de Surco, Lima – Lima</p>	<p>Preparó las especificaciones técnicas, debía absolver las consultas del comité, conocía que Luyo conocía a la Jefatura de Obras, le corrieron traslado sobre las modificaciones al Valor Referencial, Tramo 2 elaboro estudios básicos, no recuerda mensajes por correo electrónico.</p>	<p>Es útil porque tendrá por finalidad dar a conocer en su condición de Jefe de vías y Gerente de Estudio de la ATTE sobre la elaboración de las especificaciones técnicas, los términos de referencia y el valor de referencia que deben ser incluidos en el expediente de contratación, que, así como de las consultas del comité que decía absolver, conocía que Luyo conocía a la Jefatura de Obras, en el Tramo 2 elaboro estudios básicos. Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio, en cuanto, a que la investigación comprende las irregularidades realizadas por el Comité Especial, del cual, el íntegro de sus miembros están investigados por el delito de Colusión. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
14	<p>José Alberto Danos Rochabrun</p> <p><u>Domicilio:</u> Calle Huacarrunco 138, etapa 4ta, piso 3, Urb. Maranga – San Miguel.</p>	<p>Tramo 2 reconoce su firma y proyección en informes, reconoce firma en los Valores Referenciales, el MTC enviaba documentos específicos que solo conciernen a la AATE como requerimientos de opinión del Comité Especial.</p>	<p>Declaración que resulta útil toda vez que dará a conocer como Jefe de la Asesoría Legal de la AATE sobre la participación de la oficina de asesoría legal en la licitación 001-2011-MTC del tramo 2 de la línea 1, las consultas realizadas por el comité especial, así como la emisión de informes respecto al valor referencia, Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio, la prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

15	<p>Cesar Wilfredo Briones Chavarry</p> <p><u>Domicilio:</u> Jr. Las Alcaparras 325 Las Flores, San Juan de Lurigancho, Lima - Lima</p>	<p>Tramo 1 apoyo en la definición de requerimientos técnicos, Tramo 2 elaboró los estudios básicos, participó en la revisión de los informes presentados por DESSAU, importancia de contratación de DESSAU, reconoce su firma en informes.</p>	<p>Dicha declaración es útil porque dará sobre su participación en la licitación 003-2009 del Tramo 1 de la línea 1, y en la licitación 001-2011 Tramo 2, en su condición de Jefe de Estudios de Proyectos de AATE, asimismo en relación a la participación de la empresa DESSAU y su participación en la absolución de consultas y observaciones de los postores de la convocatoria de la licitación del tramo 2.</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio, en cuanto, a que la investigación comprende las irregularidades realizadas por el Comité Especial, del cual, el íntegro de sus miembros están investigados por el delito de Colusión. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
16	<p>Juan Octavio Melgarejo García</p> <p><u>Domicilio:</u> Jr. Tacna 735 Dpto. 304, Miraflores, Lima - Lima</p>	<p>Revisaba los planos y ver si faltaban mejorar especificaciones, Tramo 1 reconoce su firma en diversos documentos, reconoce su firma en el informe de evaluación.</p>	<p>Resulta útil e idóneo en razón a que en su condición de <i>Asesor y consultor para las instalaciones eléctricas y mecánicas del Proyecto de Metro de Lima</i>, dará a conocer su aporte para que se lleve adelante la Licitación Pública No. 01-2011, dado que intervino en la aprobación de los resultados de la propuesta técnicas de los postores, cuando presentaron sus propuestas, las cuales tenían una parte técnica y una parte económica, para ver si cumplían con las especificaciones, procedimiento donde la empresa brasileña Constructora Odebrecht obtuvo un puntaje de 10.00 (<i>siendo la calificación máxima</i>), además de haber participado en la elaboración del el Informe Técnico sobre la Verificación del Cumplimiento del ítem “E” del Capítulo III – Requerimientos Técnicos Mínimos de las Bases en lo que respecta a su especialidad en la presentación de los Anteproyectos.</p> <p>La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
17	<p>Gloria Mercedes Flores Matienzo</p> <p><u>Domicilio:</u> Calle Javier Heraud 160 Santa Raquel, La Molina, Lima - Lima</p>	<p>Unidades que conformaban Provias, a través de su gerencia remitió las consultas a la Unidad de Procesos, propone nombres para miembros del Comité.</p>	<p>Radica en la relación directa que tuvo, desde su cargo (Gerente de la Unidad Gerencial de Administración en Provias) con la gestión administrativa referente a la licitación pública del tren eléctrico, dará a conocer que apoyaba al área de abastecimiento en seguimiento y cumplimiento de los procesos de selección fue estaban programados en el Plan Anual de Contrataciones, que incluían, licitaciones, concursos, adjudicaciones, de acuerdo a la ley de contrataciones, por otro lado, su unidad también se encargaba de proponer a los posibles miembros del comité especial en los procesos de selección.</p> <p>La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

			precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
18	<p>María Elena García Rodríguez</p> <p><u>Domicilio:</u> Calle 8 N° 111 San Borja, Lima - Lima</p>	<p>Estudió el expediente técnico evaluando costos, señalo que la empresa presento un informe para que se pueda pagar y también las especificaciones técnicas, Tramo 2 reconoce su firma en un informe.</p>	<p>En su calidad de Asesora externa como soporte técnico de presupuestos de AATE, como asesora externa de la AATE, resulta útil su declaración ya que dará a conocer su función en relación a los costos de la licitación pública, además respecto a la coordinación que realizo con la empresa de Dessau, para la presentación del resultado final, llámese términos de referencia, las especificaciones técnicas y el costo de cuánto podría costar la obra.</p> <p>La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
19	<p>Carlos Alberto Zavala Toledo</p> <p><u>Domicilio:</u> Calle Los Abetos N° 245 Dpto 202 Urb. El Remanso, La Molina, Lima - Lima</p>	<p>Participo en las reuniones donde daban respuestas a consultas y observaciones de los postores, quienes participaron en las reuniones, verificaba los planos, Tramo 1 reconoce su firma en una carta, Tramo 2 reconoce su firma en un informe y señala que todos los documentos eran vistos por el Comité.</p>	<p>Su declaración resulta útil en razón de que en su condición de Consultor externo de MTC para el tramo 1 declarará sobre el asesoramiento técnico respecto a la oferta pública y la licitación pública, y su aporte para que se lleve adelante la Licitación Pública dado que intervino en la aprobación de los resultados de la propuesta técnicas de los postores, cuando presentaron sus propuestas, las cuales tenían una parte técnica y una parte económica, para ver si cumplían con las especificaciones, Resulta útil e idóneo la admisión del testigo, para la materialización de la tesis de este Ministerio, en cuanto, a que la investigación comprende las irregularidades realizadas por el Comité Especial,</p> <p>La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
20	<p>Juan Manuel Lambarri Hierro</p> <p><u>Domicilio:</u> Malecón Paul Harris 260 Dpto 402, Barranco, Lima - Lim</p>	<p>Empresa G Y M consorciada con Odebrecht, su función era técnica, señalo que la reducción de la utilidad fue por el rol de Odebrecht, el rol de Nostre, Tramo 2 suscribió la promesa formal de consorcio.</p>	<p>Resulta útil e idóneo toda vez que en su condición de Gerente General de GyM S.A. desde el 2001 a 2013 dará a conocer como se realizó la conformación del Consorcio Tren Eléctrico, la participación de G y M, así como respecto a la distribución del porcentaje de utilidades entre las empresas del consorcio, el rolo de Carlos Nostre Junior,</p> <p>Es útil toda vez que la investigación comprende el pago de sobornos a funcionarios públicos, a cambio de recibir ayudar en la adjudicación de los contratos de la Línea 1, tramos 1 y 2, del Metro de Lima.</p> <p>La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
21	<p>José Alejandro Graña Miroquesada</p>	<p>Participo en la firma del contrato por ser</p>	<p>Es útil toda vez que formó parte del directorio (Presidente de Directorio de G y M S.A.) del consorcio formado para</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	<p><i>Domicilio: Choquehuanca 1055, San Isidro, Lima - Lima</i></p>	<p>una ceremonia pública, que participación tuvo en el reajuste.</p>	<p>ambos tramos, ya que declarará sobre la distribución de utilidades además de tener información de primera mano de la estructura de la sucursal de la constructora en el país, dado que al ser parte del directorio tendría conocimiento de la aprobación de los contratos y adendas, que son materia de investigación por sus irregularidades.</p> <p>La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
22	<p>Esther Mercedes Valdivia Urzueta</p> <p><i>Domicilio: Calle Pedro Abad 466 Vista Alegre, Santiago de Surco, Lima - Lima</i></p>	<p>Adquirió las bases para la licitación, participación en el Tramo 2 a través del Consorcio San Juan, reconoce firma de Carta.</p>	<p>Su declaración resulta de utilidad ya que en su cargo de Coordinadora Administrativa de la empresa Camargo Correa, durante la etapa del tramo 2, del tren eléctrico, ya que declarará en relación a su participación de forma activa en licitaciones, procesos de selección o adjudicaciones donde participó su empresa, convocadas por el Estado, además de haber suscrito diversas cartas relacionadas a la licitación pública, dirigidas a las autoridades competentes del sistema de transporte urbano</p> <p>Resulta útil, entonces para los fines de la acusación, en razón a que la tesis corroborada durante la etapa de investigación que persigue establecer que la constructora formó parte de las irregularidades contrafactuales, durante la etapa concursal, así como en la etapa de ejecución.</p> <p>La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
23	<p>Oscar Javier Rosas Villanueva</p> <p><i>Domicilio: Jirón López de Ayala 1615, San Borja, Lima - Lima</i></p>	<p>No logro calificar en la licitación al primer tramo del tren, reconoce su firma en una carta donde se realizó observaciones ante OSCE</p>	<p>Su declaración resulta útil en razón de que en su condición de Gerente General y luego Representante legal de Quieroz Galvao dará a conocer los detalles de su participación a la licitación pública No. 3-2009, en calidad de Gerente General y luego Representante legal de Quieroz Galvao, dentro del ámbito de sus funciones administrativas, como el funcionamiento de la Sucursal en el Peru, tiene conocimiento del interés a priori por parte de su empresa, por el concurso público de la licitación antes citada, remitiendo preguntas elaboradas por la empresa principal en Brasil para tener un mayor panorama de la licitación.</p> <p>Resulta útil, entonces para los fines de la acusación, en razón a que la tesis corroborada durante la etapa de investigación que persigue establecer las irregularidades durante la etapa del concurso público de las licitaciones no. 03-2009 y 01-2011</p> <p>La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
24	<p>Adela Arminda Málaga</p>	<p>Área de proyectos y</p>	<p>Su declaración es útil porque permitirá conocer que en su</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	<p>Torres de Medina</p> <p>Domicilio: Manuel Olguin 211, Urb. Los Granados, Santiago de Surco.</p>	<p>licitaciones a cargo de Víctor Velásquez y Moisés Málaga quienes ven proyectos y licitaciones, reconoce su firma en una Carta.</p>	<p>conocimiento de los hechos en su condición de Gerente de Administración de Contratos de la Constructora Málaga Hnos. S.A , dentro del ámbito de sus funciones administrativas, relatará sobre su participación durante los convocarías para las licitaciones públicas.</p> <p>Resulta útil, entonces para los fines de la acusación, en razón a que la tesis corroborada durante la etapa de investigación que persigue establecer las irregularidades durante la etapa del concurso público de las licitaciones no. 03-2009 y 01-2011.</p> <p>La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
25	<p>José Javier Jordan Morales</p> <p>Domicilio: Manuel Olguin 211 Urb. Los Granados, Santiago de Surco, Lima</p>	<p>Requirió servicios de evaluación a CADELU S.A. y CONCRELU S.A; reconoce su firma en dos Cartas.</p>	<p>Resulta útil, toda vez que como Gerente Técnico de ICCGSA desde el 2000 presentó observaciones a las bases referidas a las exigencias que deben tener el postor para presentar ofertas, como estas no habían sido resueltas, elevaron las observaciones a la OSCE; observaciones referidas a la mala integración de bases de la licitación pública no. 003-2009-mtc/20, además de solicitar la suspensión del proceso de selección hasta subsanar las incongruencias detectas.</p> <p>Resulta útil, entonces para los fines de la acusación, en razón a que la tesis corroborada durante la etapa de investigación que persigue establecer las irregularidades durante la etapa del concurso público de las licitaciones no. 03-2009 y 01-2011.</p> <p>La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
26	<p>Hernando Alejandro Constancio Graña Acuña</p> <p>Domicilio: Av. Gral. Pezet 583 Dpto. 901, San Isidro, Lima - Lima</p>	<p>Tuvo reuniones con Odebrecht donde conoció a Nostre, Odebrecht elaboro la propuesta económica, Tramo 2 sigue en Consorcio con Odebrecht, reconoce su firma en las actas de Acuerdo de Distribución de utilidades.</p>	<p>Siendo así, resulta útil el testigo toda vez que formó parte del directorio del consorcio formado para ambos tramos, al tener conocimiento de la distribución de utilidades además de tener información de primera mano de la estructura de la sucursal de la constructora en el país, dado que al ser parte del directorio tendría conocimiento de la aprobación de los contratos y adendas, que son materia de investigación por sus irregularidades. Además radica, en referencia a su participación en la licitación pública no. 03-2009, en su condición de Director de la empresa GyM, dicha empresa perteneció al Consorcio Tren Eléctrico, ganador del concurso público de la licitación pública No. 3-2009, la cual presento irregularidades que son materia de acusación suscitadas durante la licitación pública, además, de referir que se reunió con el representante de Odebrecht, el sr. Carlos Nostre, además de haber tenido reuniones con Jorge Henrique Simoes Barata, y a Raymundo Serra Trindade;</p> <p>La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

			precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
27	<p>Luis Alfonso Barrantes Mann</p> <p><u>Domicilio:</u> Calle Paul Harris 446, San Isidro, Lima - Lima</p>	<p>Participo en el Acta de instalación, emitió una carta donde da a conocer que los miembros del Comité desconocen el objeto de la convocatoria, no accedió a tener las dos reuniones a las que fue llamado.</p>	<p>Resulta útil su declaración, en su condición de Presidente del Comité Especial de la Licitación (01-2009), del 28/04 al 14/05 de 2009, toda vez que dará conocer su participación en la licitación pública no. 03-2009, designado como miembro del comité especial mediante en Resolución Secretarial N° 046-2009-MTC/04, (28-abril-2009); siendo reemplazado por Magdalena Bravo Hinojosa, además, referirá sobre las reunidas sostenidas durante su instancia como miembro del comité especial, de las cuales algunas, según refiere, fueron solicitadas por el investigado Jorge Luis Cuba Hidalgo, además de su vínculo con Raúl Torres Trujillo, en ese orden, es necesaria su testimonial en razón, al conocimiento de la integración del comité especial y las reuniones primigenias, que tuvo injerencia como presidente de dicho comité.</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
28	<p>Néstor Alejandro Martínez Lévano</p> <p><u>Domicilio:</u> El Polo 781 Dpto C-404, Santiago de Surco, Lima - Lima</p>	<p>Fue parte del consorcio denominado Tren Lima, Tramo 2 participo como parte del consorcio Vial Lima, reconoce su firma en una carta.</p>	<p>Su declaración resulta útil en atención a que en su condición de Gerente General de la empresa JJC contratistas generales S.A., participo en el proceso de licitación. 03-2009, su empresa compro bases y fueron parte de un Consorcio con ASTALDI y COSAPI, “consorcio vial lima”, presentando consultas y observaciones, elevando las bases a la OSCE; observaciones de índole referente a la información relacionada a los índices de capacidad financiera, a la condición de número de obras y valor mínimos de cada obra general, exigencias de los profesionales, requerimientos del Anteproyecto solicitado.</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
29	<p>Marco Antonio Aranda Toledo</p> <p><u>Domicilio:</u> Calle Los Castaños 310 Dpto 1406, San Isidro, Lima - Lima</p>	<p>Asistió a reuniones empresariales conocidas por el MTC, se consorcio con JJC Contratistas, Tramo 2 se consorcio con la empresa ASTALDI, Queiroz y Camargo Correa, el</p>	<p>La utilidad radica en que dará a conocer en su participación, en su calidad de Gerente Comercial de COSAPI, empresa que conformo el consorcio vial Lima, junto a JJC Contratistas a efectos de dar a conocer su intervención en el proceso de licitación, siendo allí donde une alianzas con la empresa JJC contratistas; además referirá sobre las observaciones planteadas a la licitación pública en razón a la magnitud del proyecto, además de haber suscrito las cartas a través de las cuales se presentaron</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		representante del consorcio fue Leonardo Guimaraes.	las observaciones planteadas. Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
30	Percy Hernán Aparicio Ponce <u>Domicilio:</u> Calle Barcelona107, Santiago de Surco, Lima – Lima.	Realizó auditorias para el consorcio Tren Eléctrico, tuvo a la vista las Actas de Distribución de Resultados, señalo que la auditoría realizada era financiera donde se espera que toda documentación entregada es veraz. Sobre los Riesgos Adicionales	La utilidad radica que en su condición de Trabajador en Price Water House Coopers referirá sobre los servicios que brindó para el consorcio tren eléctrico de Lima, manteniendo contacto con Nelson Bulhoes, quien era el Director Financiero de Odebrecht, así como las auditorias durante diversos durante los años 2011 y 2012, toda vez que al ser Odebrecht quien administraba el Consorcio Tren Eléctrico, el cual era integrada por la empresa GyM a la cual prestaba sus servicios, los cuales fueron emitir una opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros, sobre bases selectivas Resulta útil, entonces para los fines de la acusación, en razón a que la tesis corroborada durante la etapa de investigación que persigue establecer las irregularidades durante la etapa del concurso público de las licitaciones no. 03-2009 y 01-2011, así mismo el testigo reviste importancia, en razón a sus habilidades como auditor financiero y el conocimiento de los hechos, al haber sido auditor directo para el consorcio tren eléctrico. Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
31	Wilfredo Ruiz Baldarrago <u>Domicilio:</u> San Francisco 534 Urb. Tarapacá, Callao, Callao - Lima	Participo en la elaboración de diversos informes emitidos por la Contraloría General de la Republica.	Permitirá conocer las irregularidades que hubo en el TRAMO 1 Y 2 de la obra METRO DE LIMA. Dichas irregularidades a su vez, acreditan el pacto colusorio entre los funcionarios del COMITÉ ESPECIAL y los funcionarios de ODEBRECHT. Asimismo, se evidencia el perjuicio patrimonial causado por el actuar delictivo de los funcionarios y la consorciada. En su calidad de auditor de la Contraloría General de la Republica, participó en la elaboración del Informe N° 450-2013-CG/INF4RA-EE, presuntos hechos irregulares de consideración de nuevos precios unitarios. Asimismo, participó en la elaboración del INFORME ESPECIAL N° 328-2014-CG/INF4RA-EE presuntas irregularidades en la ejecución del TREN ELECTRICO (LINEA 1, TRAMO 1). También, participó en la elaboración del INFORME ESPECIAL N° 677-2014-CG/INFRA-EE, la misma que advierte diversas irregularidades y observa remitir al órgano instructor de la Contraloría. Participo en la elaboración del INFORME ESPECIAL 211-2013-CG/INFRA/EE la misma

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

			<p>que advierte reconocimiento sin sustento de mayores costos al contratista. Participó en la elaboración del INFORME ESPECIAL 212-2013-CG/INFRA/EE, las misma que da cuenta del expediente técnico sobrevaluado. Finalmente, Participó en la elaboración del INFORME ESPECIAL 266-2013-CG/INFRA/EE, que da cuenta del reconocimiento sin sustento de mayores costos al contratista. Permitirá conocer las irregularidades que hubo en el TRAMO 1 Y 2 de la obra METRO DE LIMA. Dichas irregularidades a su vez, acreditan el pacto colusorio entre los funcionarios del COMITÉ ESPECIAL y los funcionarios de ODEBRECHT. Asimismo, se evidencia el perjuicio patrimonial causado por el actuar delictivo de los funcionarios y la consorciada. Participó en la elaboración del INFORME N° 667-2014-CG/INFRA-EE la misma que describe las irregularidades cometidas por los miembros del Comité Especial. Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
32	<p>Luis Manuel Sánchez Rutti</p> <p><u>Domicilio:</u> Av. Las Balsas Mz. B, Lote 9 Urb. San Juan Bautista de Villa, Chorrillos, Lima - Lima</p>	<p>Miembros de la Comisión Auditora y el Supervisor, y que tipos que informes que realizaron. Sobre los informes realizados al Proyecto del Metro de Lima, Línea 1, Tramo 1 Sobre el Informe No. 833-2012-CG/OEA-EE, en el que se estableció un perjuicio económico de US\$ 915,324.82 dólares Sobre el Informe Especial No. 211-2013-INFRA-EE, en el que se determinó que se realizó mayores pagos al contratista por trabajo de techados de andenes y cambio de luminarias en estaciones a pesar de que dichos trabajos estaban incluidos en sus propuestas técnicas y</p>	<p>Permitirá conocer las irregularidades que hubo en el TRAMO 1 Y 2 de la obra METRO DE LIMA. Dichas irregularidades a su vez, acreditan el pacto colusorio entre los funcionarios del COMITÉ ESPECIAL y los funcionarios de ODEBRECHT. Asimismo, se evidencia el perjuicio patrimonial causado por el actuar delictivo de los funcionarios y la consorciada En su calidad de Jefe de comisión Auditora para el Examen Especial al Tramo 1 del Tren Eléctrico, la comisión ha emitido 7 informes, a su vez, se emitió un informe administrativo en el cual participó en su elaboración. En el INFORME N° 667-2014-CG/INFRA-EE da cuenta que no se tomó en cuenta las bases de la licitación, como las estaciones de los pasajeros (acceso directo de las veredas a la estación), siendo que la única que cumplía con dicha propuesta fue el CONSORCIO METROPOLITANO y no el CONSORCIO TREN ELECTRICO DE LIMA. Asimismo, se inaplicó la penalidad por el retraso y sobrecostos en el cerco perimétrico. Permitirá conocer las irregularidades que hubo en el TRAMO 1 Y 2 de la obra METRO DE LIMA. Dichas irregularidades a su vez, acreditan el pacto colusorio entre los funcionarios del COMITÉ ESPECIAL y los funcionarios de ODEBRECHT. Asimismo, se evidencia el perjuicio patrimonial causado por el actuar delictivo de los funcionarios y la consorciada. Firmó en su calidad de jefe de la comisión los siguientes informes: Informe No. 833-2012-CG/OEA-EE, en el que se estableció un perjuicio económico de US\$ 915,324.82 dólares. Participó en la elaboración del Informe Especial No. 211-2013-INFRA-EE, en el que se determinó que se realizó mayores pagos al contratista por trabajo de techados de andenes y cambio de luminarias en estaciones a pesar de</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		<p>económicas Sobre el Informe Especial No. 212-2013-INFRA-EE, por el que se determinó mayores pagos al contratista por el reemplazo del cerco perimétrico Sobre el Informe No. 266-2013-CG/INFRA-EE, por el que se identificó mayores pagos al contratista por el viaducto elevado y reforzamiento del tramo C del mismo El Informe Especial No. 328-2014-CG/INFRA-EE, que determinó que se favoreció al contratista permitiéndole elaborar el expediente técnico sin los profesionales ofertados El Informe Especial No. 677-2014-CG/INFRA-EE</p>	<p>que dichos trabajos estaban incluidos en sus propuestas técnicas y económicas. Participó en la elaboración del Informe Especial No. 212-2013-INFRA-EE, por el que se determinó mayores pagos al contratista por el reemplazo del cerco perimétrico. Participó en la elaboración del Informe No. 266-2013-CG/INFRA-EE, por el que se identificó mayores pagos al contratista por el viaducto elevado y reforzamiento del tramo C del mismo. Participó en la elaboración del Informe Especial No. 328-2014-CG/INFRA-EE, que determinó que se favoreció al contratista permitiéndole elaborar el expediente técnico sin los profesionales ofertados. Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
<p>33</p>	<p>Luis Arturo Dextre Solís Domicilio: Calle Presbítero García Villón 680 Dpto. K 902, Cercado de Lima – Lima</p>	<p>Formó parte de la comisión auditora, brindo asesoría en las distintas etapas del proceso de control y apoyo en la elaboración de informes especiales, encontró responsabilidad civil en Oswaldo Plascencia, Walter Arboleda, Jorge Urdanivia, si existió trato privilegiado al contratista, existieron observaciones no tratadas en algunos informes Sobre 7 Informes que se han emitido en mérito al examen de Control al Proyecto</p>	<p>Permitirá conocer las irregularidades que hubo en el TRAMO 1 Y 2 de la obra METRO DE LIMA. Dichas irregularidades a su vez, acreditan el pacto colusorio entre los funcionarios del COMITÉ ESPECIAL y los funcionarios de ODEBRECHT. Asimismo, se evidencia el perjuicio patrimonial causado por el actuar delictivo de los funcionarios y la consorciada. En su calidad de especialista legal de la comisión auditora, brindo asesoría en las distintas etapas del proceso de control y apoyo en la elaboración de informes especiales, encontró responsabilidad civil en Oswaldo Plascencia, Walter Arboleda, Jorge Urdanivia, señala asimismo que, si existió trato privilegiado al contratista. Hará precisión de 7 informes. El Informe No. 833-2012-CG/EE, advirtió que la indebida ampliación del plazo de 67 días para la aprobación del expediente definitivo era atribuible al contratista, dicha irregularidad le liberó de una penalidad de 915,324.82 dólares americanos. Respecto al Informe No. 2011-2013-CG/INFRA-EE, da cuenta de irregularidades que le causó perjuicio económico al Estado ascendente a 2,978,054,07 dólares americanos. De igual manera, el Informe No. 212-2013-CG/INFRA-EE da cuenta de un perjuicio al Estado</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		<p>del Tren Eléctrico – Línea 1: El Informe No. 833-2012-CG/EE El Informe No. 2011-2013-CG/INFRA-EE El Informe No. 212-2013-CG/INFRA-EE El Informe No. 266-2013-CG/INFRA-EE El Informe No. 328-2014-CG/INFRA-EE El Informe No. 677-2014-CG/INFRA-EE Examen Especial a la Licitación No. 003-2009-MTC/20</p>	<p>por 2,937821,93 dólares americanos. El Informe No. 266-2013-CG/INFRA-EE da cuenta de un perjuicio económico de 47,111,137.52 dólares americanos. Por otro lado, el informe de naturaleza penal, Informe No. 328-2014-CG/INFRA-EE da cuenta de presuntos indicios del delito de negociación incompatible, tales como la carencia del contratista de ingeniero residente y jefe de proyecto de obras concedores la ejecución de trenes eléctricos, aunado a ello, los dos ingenieros residentes designados nunca fueron a la obra. Finalmente, el contratista obtuvo adelantos para la ejecución, empero, no cumplió con el cronograma, de modo tal que, los funcionarios del AATE tramitaron y aprobaron un presupuesto deductivo por atraso de obra, actos indebidos que libró de penalidades ascendente a 50,921,274.24 dólares americanos. Asimismo, también suscribió el informe No. 677-2014-CG/INFRA-EE y el Examen Especial a la Licitación No. 003-2009-MTC/20 Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
<p>34</p>	<p>Jesús Ángel Guevara Rivera Domicilio: Jirón Pucallpa, 247, Dpto. A 503, Breña – Lima</p>	<p>Sobre 3 exámenes de control realizados al Proyecto del Metro de Lima - Tramo 1: El Informe No. 211-2013-CG/OEA-EE, en el que se trató sobre el mayor costo, reconocido por el contratista, por el techado de los andenes en 3 estaciones y por el cambio de luminarias, si sustento técnico que lo justifique, lo que ocasionó un incremento de costos de US\$ 2 978 054.07 dólares El Informe No. 266-2016-CG/INFRA-EE, sobre el sobrecosto en el viaducto elevado, y en el reforzamiento del Tramo C, identificándose un pago en exceso de US\$ 47'120,123.10</p>	<p>Permitirá conocer las irregularidades que hubo en el TRAMO 1 Y 2 de la obra METRO DE LIMA. Dichas irregularidades a su vez, acreditan el pacto colusorio entre los funcionarios del COMITÉ ESPECIAL y los funcionarios de ODEBRECHT. Asimismo, se evidencia el perjuicio patrimonial causado por el actuar delictivo de los funcionarios y la consorciada. En su calidad de integrante de la Contraloría General de la República - Auditor de obra, realizó análisis sobre aspectos de incremento de costos adicionales y participó en la elaboración de 3 informes: en el INFORME N° 2011-2013-CG/INFRA-EE la misma que da cuenta de sobrecostos sin sustento técnico alguno por la suma de 2,978,054,07. Dólares americanos. Asimismo, INFORME N° 266-2016-CG/INFRA-EE, sobre el sobrecosto en el viaducto elevado, y en el reforzamiento del Tramo C, identificándose un pago en exceso de US\$ 47'120,123.10 dólares. Finalmente, en el Informe No. 450-2013-CG/INFRA-EE, en relación a que el contratista había ofertado una Partida 5.11: Rehabilitación de infraestructura por un Tramo de 4.29 kilómetros entre la Cola de Vía de Villa El Salvador y la Estación Pumacahua por un monto de US\$ 3'688,384.15 dólares, según el Formato 4 de la Propuesta Económica. Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		<p>dólares El Informe No. 450-2013-CG/INFRA-EE, en relación a que el contratista había ofertado una Partida 5.11: Rehabilitación de infraestructura por un Tramo de 4.29 kilómetros entre la Cola de Vía de Villa El Salvador y la Estación Pumacahua por un monto de US\$ 3'688,384.15 dólares, según el Formato 4 de la Propuesta Económica</p>	
<p>35</p>	<p>Luís Mijail VIZCARRA LLANOS <i>Domicilio: Av. Antonio Miró Quesada 371, Dpto. 201, Magdalena del Mar – Lima</i></p>	<p>Sobre las observaciones de los participantes a la Licitación del Proyecto del Metro de Lima, Línea 1, Tramo 1; y sobre el proceso de revisión de las bases y observaciones al proceso mencionado. Sobre la revisión de las bases y observaciones del Proyecto del Metro de Lima, Línea 1, Tramo 2,</p>	<p>Permitirá conocer las coordinaciones ilícitas que efectuaba el señor LUYO BARRIENTOS y ENRIQUE CORNEJO para direccionar a la empresa ODEBRECHT. Trabajó en el OSCE como especialista de la Dirección Técnica normativa del OSCE durante el 2009 y se le fue asignado el expediente de la Línea 1, Tramo 1, Metro de Lima. Reuniones de Luyo Barrientos en OSCE, así como la visita de ENRIQUE CORNEJO al OSCE para reunirse con el presidente ejecutivo, el director, la sub directora y con su persona. Permitirá conocer las coordinaciones ilícitas que efectuaba el señor ENRIQUE CORNEJO, NAVARRO PORTUGAL, JORGE CUBA y OSWALDO PLASCENCIA para direccionar a la empresa ODEBRECHT en el TRAMO 1 Y 2. Narra los detalles de la visita durante el 2011 de ENRIQUE CORNEJO, MIGUEL ANGEL NAVARRO PORTUGAL, sus asesores y los miembros del Comité especial con el Director, Sub Director y su persona como integrantes de la OSCE. Esta reunión habría sido durante la selección del TRAMO 2. Del mismo modo, OSWALDO PLASCENCIA CONTRERAS y JORGE CUBA se reunieron con integrantes del OSCE. Asimismo, señala que era normal reunirse con los postores Permitirá conocer las bases de la Licitación Pública N° 3-2019-MTC, tenían exigencias altas con la finalidad de favorecer al CONSORCIO TREN ELECTRICO, de ese modo, concretar el pacto colusorio. Señala que las observaciones a las bases lo hicieron diversos postores. De modo tal que, la OSCE emitió el Pronunciamiento 225-2009-DTN a fin de que el Comité Especial reformule las bases, toda vez que, tenía requisitos excesivos que podría afectar la libre competencia de los postores. Pese a ello, el Comité Especial no cumplía con las exigencias de la OSCE y que para tal fin se tuvo que oficiar 2 veces. Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

			<p>Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
36	<p>Ángel MORALES FUENTES RIVERA (</p> <p><u>Domicilio:</u> Jr. Antonio Lishner 1798, Block H, Dpto. 401 – Cercado de Lima – Lima</p>	<p>Sobre el Informe No. 450-2013-CG/INFRA-EE, sobre si el Proyecto del Metro de Lima, Línea 1, Tramo 1, se ejecutó de acuerdo a la normativa técnica legal y a los lineamientos de política interinstitucional pertinente, determinándose un monto por perjuicio económico de US\$ 6'423,929.57 dólares</p>	<p>Permitirá conocer las irregularidades que hubo en el TRAMO 1 Y 2 de la obra METRO DE LIMA. Dichas irregularidades a su vez, acreditan el pacto colusorio entre los funcionarios del COMITÉ ESPECIAL y los funcionarios de ODEBRECHT. Asimismo, se evidencia el perjuicio patrimonial causado por el actuar delictivo de los funcionarios y la consorciada.</p> <p>En su condición de Auditor de la Contraloría General de la República, participó en la elaboración del Informe No. 450-2013-CG/INFRA-EE, sobre si el Proyecto del Metro de Lima, Línea 1, Tramo 1, se ejecutó de acuerdo a la normativa técnica legal y a los lineamientos de política interinstitucional pertinente, determinándose un monto por perjuicio económico de US\$ 6'423,929.57 dólares.</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
37	<p>Miguel GONZALES ORTIZ</p> <p><u>Domicilio:</u> Calle Rodolfo Beltrán 162, Santa Catalina – La Victoria – Lima</p>	<p>Sobre el Informe No. 022-2016-2-0929, relacionado a las interferencias adicionales no previstas inicialmente en la Ejecución de las Obras del Contrato de Concesión del Proyecto del Metro de Lima, Línea 1, Tramo 2, por el que se realizó el pago de US\$ 22'723,941.52 dólares; y relacionado a las interferencias no identificadas en el mismo expediente administrativo, que ascendieron al costo de US\$ 13'338,553.00 dólares</p>	<p>Permitirá conocer las irregularidades que hubo en el TRAMO 1 y 2 de la obra METRO DE LIMA. Dichas irregularidades a su vez, acreditan el pacto colusorio entre los funcionarios del COMITÉ ESPECIAL y los funcionarios de ODEBRECHT. Asimismo, se evidencia el perjuicio patrimonial causado por el actuar delictivo de los funcionarios y la consorciada.</p> <p>En su condición de Supervisor de Auditoría en la Autoridad Autónoma del Tren Eléctrico – AATE, participó como supervisor del Informe No. 022-2016-2-0929, relacionado a las interferencias adicionales no previstas inicialmente en la Ejecución de las Obras del Contrato de Concesión del Proyecto del Metro de Lima, Línea 1, Tramo 2, por el que se realizó el pago de US\$ 22'723,941.52 dólares; y relacionado a las interferencias no identificadas en el mismo expediente administrativo, que ascendieron al costo de US\$ 13'338,553.00 dólares.</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

38	<p>Javier Enrique CORNEJO RAMÍREZ</p> <p><u>Domicilio:</u> Genaro Castro Iglesias 245 – Dpto. C, Miraflores – Lima</p>	<p>Sobre el Proceso de Licitación No. 003-2009-MTC/20; Sobre su vínculo con los investigados, el Comité de selección, así como con los funcionarios de la AATE y PROVIAS NACIONAL, vinculados a dicha licitación</p>	<p>Permitirá conocer que CORNEJO RAMIREZ conocía a los investigados y que el TRAMO 2 debería adjudicarse al mismo CONSORCIO TREN ELECTRICO. De ese modo, concretar el pacto colusorio.</p> <p>En su condición de Ministro de Transportes y comunicaciones, refiere sus vínculos con los investigados. Señala que CUBA HIDALGO participó en la búsqueda de trenes usados y también participó en el Comité de PROINVERSIÓN que el que lanzó el concurso de la operación del tren eléctrico. Señala también que JORGE MENACHO PEREZ nombró a los miembros del Comité Especial. Respecto a la LICITACIÓN ° 001-2011-AATTE convocatoria para el tramo 2 señala que lo recomendable era que dicha obra lo realice el mismo operador, es decir, el que lo hizo el TRAMO 1. Respecto a la condecoración de Munive Taquia, Huerta Minaya, Luyo Barrientos, Cuba Hidalgo, Miguel Angel Navarro Portugal y Chau Novoa. Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
39	<p>Jorge Luís MENACHO PÉREZ (folio 845-865)</p> <p><u>Domicilio:</u> Calle Clemente X 187, Dpto. 402, Urb. Monterrico Chico, Santiago de Surco – Lima</p>	<p>Sobre el Proceso de Licitación No. 003-2009-MTC/20; Sobre la importancia de José Luís CUBA HIDALGO dentro del MTC; Sobre la designación del Comité Especial encargado del Proyecto del Metro de Lima, Línea 1, Tramos 1 y 2 y la reconfiguración de los mismos</p>	<p>Permitirá conocer que CUBA HIDALGO tenía conocimiento del proceso de selección y ejecución del TRAMO 1 y 2, a fin de favorecer al CONSORCIO TREN ELECTRICO. Asimismo, que los demás integrantes de la Comisión especial fueron contratados direccionados a fin de ejecutar el pacto colusorio. En su calidad de Secretario General del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, se encargó de designar a los miembros de la COMISIÓN ESPECIAL para el METRO DE LIMA, TRAMO 1 Y 2. Asimismo, brinda detalles de las reuniones que sostuvo con ENRIQUE CORNEJO y JORGE LUIS CUBA HIDALGO, para lo cual, este último le informaba del avance en el proceso de selección y ejecución del TRAMO 1 Y 2 del METRO DE LIMA. Por otro lado, también mencionará sobre la aprobación de las bases y el expediente técnico. Finalmente, narrará sobre la contratación de MARTIN LUYO BARRIENTOS y MARIELA HUERTA MINAYA para apoyar en el COMITÉ ESPECIAL, efectuada por el del entonces ministro del MTC ENRIQUE CORNEJO. Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
40	<p>Lucy Giselle ZEGARRA FLORES</p>	<p>Sobre el Convenio Marco de Cooperación</p>	<p>Permitirá conocer los actos previos para la entrega del proyecto TRAMO 1 al CONSORCIO TREN ELECTRICO.</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	<p><u>Domicilio:</u> <i>Jav. Reynaldo de Vivanco 462, Dpto., 302, Urb. Valle Hermoso Oeste, Santiago de Surco - Lima</i></p>	<p>Interinstitucional entre la MML y el MC</p>	<p>Es su condición de Gerente de Promoción de Inversión Privada de la Municipalidad de Lima en ejercicio, se reunió con ENRIQUE CORNEJO y OSWALDO PLASENCIA para conversar relacionado al Tren Eléctrico. Asimismo, con dicho cargo, fue la representante del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre PROINVERSIÓN y con MML., sus objetivos y la comunicación del MTC y coordinaciones con PROINVERSION</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
41	<p>José Carlos MATÍAS LEÓN (folio 899-926)</p> <p><u>Domicilio:</u> <i>Av. Circunvalación Club Golf Los Incas 843, Torre D, Dpto. 301, Urb. Club Golf Los Incas, Santiago de Surco – Lima.</i></p>	<p>Sobre la disponibilidad presupuestal destinada al Proyecto del Metro de Lima, Línea 1</p>	<p>Permitirá conocer los detalles de la disponibilidad presupuestal y la exigencia de OSWALDO PLASENCIA. En su calidad de Jefe de la Oficina de Programación, evaluación e información (OPEI) de PROVIAS NACIONAL durante el año 2008 al 2017, coordinó con el MEF para el cumplimiento de presupuestos y respecto al proyecto del TRAMO 1 del tren eléctrico fue emitir la disponibilidad presupuestal a pedido de gerente de obras MARCO GARNICA ARENA. Asimismo, OSWALDO PLASENCIA CONTRERAS le buscó para apurarle que emitiera la disponibilidad presupuestal. También, con el Informe N° 665-2009-MTC/20.4 informa al Gerente de Unidad Gerencial de Obras, Ing. Marco A. Garnica Arenas, señala que los recursos se encuentran programados para el año fiscal 2009. Finalmente, es una persona allegada a la empresa GRAÑA y MONTERO.</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
42	<p>Félix Ulderico HORNA MONTOYA (folios 927 a 932)</p> <p><u>Domicilio:</u> <i>Calle El Velero 330, Las Lagunas de La Molina, La Molina – Lima</i></p>	<p>Sobre la auditoría realizada al Consorcio Tren Eléctrico</p>	<p>Permitirá conocer el estado y situación contable-financiero del CONSORCIO TREN ELECTRICO.</p> <p>Dicha persona ocupó todos los cargos (asistente, auditor, gerente, director y socio) en la empresa Pricewaterhousecoopers, la misma que auditó al CONSORCIO TREN ELECTRICO, y para tal fin, solicitó sus diversas actas y estados financieros. Asimismo, la empresa Pricewaterhousecoopers fue auditor de GYM SA.</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

<p>43</p>	<p>Víctor Darío PACAHUALA VELASQUEZ</p> <p><i>Domicilio:</i> Av. Jaime Herrera Ardiles 112, Urb. Colmenares, Pueblo Libre – Lima</p>	<p>Sobre la Comisión que estuvo a cargo de realizar la convocatoria y conducción del Proyecto del Tren Eléctrico</p>	<p>Permitirá conocer que, la segunda licitación respecto al TRAMO 1 del tren eléctrico, debió realizarse por llave en mano y no por precio unitario como se dio. Asimismo, las tratativas entre GARCIA PEREZ y CSTAÑEDA LOSIO para llevar a cabo el plan delictivo. Toda vez que, en su condición de presidente ejecutivo en la Autoridad Autónoma del Tren Eléctrico durante el año 2007 a 2009, supo de la reunión entre el expresidente ALAN GARCIA PEREZ y el ex alcalde de Lima LUIS CASTAÑEDA LOSSIO para tratar temas sobre el traslado de la administración e infraestructura del AATE al MTC. Por ese cambio, OSWALDO PLASCENCIA iba suplirlo como Director Ejecutivo. Asimismo, al haber fracasado la primera licitación pública del tren eléctrico, recomendó que se haga por el sistema de llave en mano por ser mejor rentable de los recursos.</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
<p>44</p>	<p>Vania MUNIVE CHANG</p> <p><i>Domicilio:</i> Pasaje Clodomiro Arredondo Mz. G, Lte. 3, Urb. Las Camelias, San Borja - Lima</p>	<p>Sobre las empresas CADELUSAC y CONCRELUSAC</p>	<p>Permitirá conocer que la empresa CADELUSAC y CONCRELUSAC de LUYO BARRIENTOS, transfirieron dinero a MARIANELLA HUERTAS y JORGE CUBA HIDALGO, pese a que nunca fueron vistos laborando para las precitadas empresas.</p> <p>Esta persona fue hija de MUNIVE TAQUIA y trabajó en las empresas CADELUSAC y CONCRELUSAC de LUYO BARRIENTOS. Detalla las funciones del imputado NAVARRO PORTUGAL en dichas empresas. Asimismo, dicha NUNIVE CHANG intercambió diversos correos con LUYO BARRIENTOS y se encargó de elaborar el cuadro de egresos de las empresas mencionadas. Aunado a ello, MARIANELLA HUERTAS y JORGE CUBA HIDALGO giraron recibos por honorarios y las empresas de LUYO BARRIENTOS hicieron los pagos, pese a que nunca fueron vistas en las oficinas de trabajo.</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

45	<p>Juan Gualberto VALDIVIA ROMERO</p> <p>Domicilio: Calle Doña Esperanza 159, Dpto. 202, Urb. Los Rosales, Santiago de Surco – Lima.</p>	<p>Sobre su vínculo con los investigados y los funcionarios públicos relacionados con el proyecto del Metro de Lima</p>	<p>Es pertinente porque fue Asesor del despacho ministerial del Ministerio de Transportes y Comunicaciones contratado por ENRIQUE CORNEJO en marzo de 2009 hasta el año 2010. Asimismo, detalla los vínculos con los demás funcionarios investigado.</p> <p>Permitirá conocer las diversas participaciones de los funcionarios investigados en el proceso de selección y ejecución del TRAMO 1 de Metro de Lima, sobre todo, los temas debatidos en las reuniones de los lunes (donde CUBA HIDALGO daba cuenta del avance del proceso de selección y ejecución del proyecto de Metro de Lima, TRAMO 1). Esta persona le pidió trabajo a ENRIQUE CORNEJO, y le designó su asesor, en dicha condición sabe los cargos y funciones que desempeñaron los funcionarios públicos relacionados con el proyecto del Metro de Lima. Asimismo, participaba en diversas reuniones conjuntamente con el señor ENRIQUE CORNEJO, entre ellas en las reuniones de los lunes (donde se veían sobre el proceso de selección y ejecución del TRAMO 1 de Metro de Lima).</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
46	<p>Úrsula Andrea MENENDEZ ZURIOL</p> <p>Domicilio: Jirón Tintoreros 152, Dpto. 201, Urb. Las Gardenias, Santiago de Surco – Lima</p>	<p>Sobre las funciones de la empresa INTELIGO BANK</p>	<p>Dicha declaración resulta útil ya que en su condición de Practicante del Área de productos de INTELIGO BANK declarará sobre el desarrollo de la colocación de activos en el Banco INTELIGO BANK, siendo útil dicha declaración a efectos de conocer como se hacía la colocación de activos, toda vez que en dicho Banco se encontraron activos de Jorge Luis Cuba Hidalgo.</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
47	<p>Jennyfer Viviana HUMMEL REYNOSO</p> <p>Domicilio: Jr. Málaga 295, Dpto. 301, Santiago de Surco – Lima.</p>	<p>Vínculo laboral con Jorge Luís CUBA HIDALGO y lo relacionado con el Metro de Lima.</p>	<p>SU declaración resulta útil toda vez que en su condición de Secretaria del Despacho de Comunicaciones del Ministerio de Transporte y Comunicaciones Declarará respecto al Vínculo con Jorge Luís CUBA HIDALGO y Edwin Luyo Barrientos, así como respecto a los lugares en los que han trabajado con dichas personas así como con Miguel Angel Navarro Portugal, siendo útil para conocer como los allegados a Cuba Hidalgo con los cuales trabajo antes de las licitaciones fueron ingresando al MTC y formaron parte del comité del tramo 2, e incluso como laboró en el tren metro tramo.</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

			<p>Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
48	<p>Esther Elena MEZA ZUBIAURR</p> <p><u>Domicilio:</u> Jr. Málaga 295, Dpto. 301, Santiago de Surco - Lima</p>	<p>Sobre las “reuniones de los días lunes”</p>	<p>En su condición de asesora del Ministro – Ministerio de Transporte y Comunicaciones declarará respecto a las reuniones que se realizaban los días lunes con los funcionarios del MTC y a las funciones desarrolladas por Jorge Luis CUBA HIDALGO, Edwin Luyo Barrientos, y Miguel Angel Navarro Portugal y siendo útil para conocer el desarrollo de las actividades de los funcionarios del MTC en relación a la construcción del tren eléctrico.</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
49	<p>Manuel Ángel CIPRIANO PIRGO</p> <p><u>Domicilio:</u> Calle Diego Ferre 270, Dpto. 501, Miraflores - Lima</p>	<p>Sobre sus funciones como Ministro</p>	<p>Su declaración será de utilidad ya que en su condición de Director General de Autorizaciones en Telecomunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones quien declarará sobre los cargos y funciones de los investigados Jorge Luis Cuba Hidalgo, Miguel Navarro Portugal y Jesús Wilfredo Munive Taquia, siendo útil dicha información a efectos de conocer la vinculación entre éstos, quien apertura cuentas offshore y el segundo de los nombrados como miembro de los dos comités especiales.</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
50	<p>Aldo Orlando AGUILAR REÁTEGUI</p> <p><u>Domicilio:</u> Calle Bronsino 429, La Molina, Lima - Lima</p>	<p>De manera esporádica se le encargaba la Gerencia Legal, emitía informes, así como elaboraba proyectos de resoluciones y asesorar eran principalmente sus funciones, no le consta ningún tema referente a Licitación del Tren Eléctrico.</p>	<p>Su declaración resulta útil, ya que en su condición de Especialista Legal de la Gerencia Legal de Provias Nacional que declarará sobre las consultas que habría absuelto respecto al tren eléctrico, siendo útil su declaración a efectos de conocer la funcionalidad del comité especial de las licitaciones.</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

51	<p>Carlos David Porras Collazos</p> <p>Domicilio: Jr. Torre Tagle 2887, Pueblo Libre, Lima - Lima</p>	<p>Elaboró los proyectos de los documentos del proceso de licitación del Tren Eléctrico, elaboro y firmo el Informe de reconformación de los comités especiales.</p>	<p>Especialista Legal de la Sub Dirección de Operaciones de Provias Nacional (Abogado, Especialista Legal en la Unidad Gerencial de Asesoría Legal de Provias Nacional) declarará en relación a su participación en la reconformación del comité de selección del proceso de selección de licitación pública N° 003-2009-MTC/20. Siendo útil su declaración a efectos de conocer las circunstancias de la reconformación del comité de selección de la licitación 003-2009 en la que se otorgó la buena pro a ODEBRECHT</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
52	<p>Elizabeth Gloria Robles Velarde</p> <p>Domicilio: Calle Alcala 294 Dpto 602, Santiago de Surco, Lima – Lima</p>	<p>Elaboraba informes legales, proyectos de resoluciones entre ministeriales, directorales, secretariales y otras resoluciones; emitían informes legales y absoluciones de consultas todo ello vinculado a contrataciones del estado, elaboró el proyecto de la resolución Secretarial con el cual se aprueba el expediente de contratación previa evaluación de los requisitos exigidos por ley.</p>	<p>Declaración que será de utilidad toda vez en su condición de Especialista legal de PROVIAS declarara sobre la evaluación de requisitos de la ley de contrataciones para la aprobación del expediente de contratación y las áreas encargadas de remitir información para la elaboración del proyecto de aprobación del expediente de contratación, así como su participación en la reconformación del comité especial, y la elaboración del proyecto de la resolución Secretarial con el cual aprueba el expediente de contratación, es útil para conocer la verificación de los requisitos para la aprobación del expediente de contratación y la reconformación del comité especial.</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
53	<p>Ana Cristina Barrionuevo Luna</p> <p>Domicilio: Calle Lino Alarco 158, Miraflores, Lima - Lima</p>	<p>Revisó los DU 063-2009 Y 107-2009 para saber si eran legalmente viables y la conclusión fue que si lo eran porque cumplían con los presupuestos legales para la emisión de un Decretos de Urgencia.</p>	<p>Declaración que será de utilidad en su condición de Asesora de la Oficina General de Asesoría Jurídica del MTC, a efectos de dar a conocer el procedimiento para la viabilidad de decreto de urgencias, asimismo pondrá en conocimiento respecto a la absorción de la AATE por el MTC, la necesidad de èste y las consecuencias, así como sus competencias, la necesidad de èste y las consecuencias, la misma que resulta pertinente y útil toda vez que la AATE se encargó del proyecto del tren eléctrico.</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

			precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
54	<p>Daniel Zegarra Chaparro</p> <p>Domicilio: Jr. Tomasal 820 Dpto C 206, Monterrico, Santiago de Surco, Lima – Lima</p>	<p>Supervisaba el cumplimiento de los plazos establecidos en el contrato, hubo gastos adicionales como interferencias y mayores metrados, daba cuenta del avance o cumplimiento de sus funciones a Carlos Nostre.</p>	<p>Su declaración resultará de utilidad toda vez que en su condición de ingeniero de la empresa G y M (Jefe de Planeamiento del Consorcio Tren Eléctrico por Gy M S.A.) depondrá respecto a su labor en el proyecto del Consorcio Tren Eléctrico, quien declarará respecto a las reuniones sostenidas con Carlos Nostre y la función que éste ejercía en la Obra del tren eléctrico, éste como representante de la empresa ODEBERCHT que en consorcio con G y M obtuvieron la Buena Pro.</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
55	<p>Alfredo PILARES ROBLES</p> <p>Domicilio: Calle Monte Caoba Cdra. 10, Residencial Monte Caoba E 303, Santiago de Surco, Lima</p>	<p>Sobre la supervisión de la ejecución de las obras electromecánicas de los Tramos 1 y 2 del Proyecto Metro de Lima</p>	<p>Declaración que resulta ser de utilidad, toda vez que en su condición de ingeniero de la empresa G y M (Responsable de los Servicios en los Tramos 1 y 2 en el Consorcio Tren Eléctrico) que laboró en el proyecto del Consorcio Tren Eléctrico, declarará respecto a las reuniones sostenidas con Carlos Nostre y la función que éste ejercía en la Obra del tren eléctrico, asimismo la vinculación de Victor Muñoz Cuba con el consorcio Tren Eléctrico, que obtuvo la Buena Pro de la obra del MTC en la que su tío Jorge Luis Cuba Hidalgo tenía el cargo de viceministro de telecomunicaciones y se encargaba de hecho del proyecto del tren eléctrico.</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
56	<p>Edgar Lucas RODAS AMESQUITA</p> <p>Domicilio: Calle Teniente Legua Romero No. 280, Interior F, 101, La Campiña, Chorrillos – Lima</p>	<p>Sobre la construcción del viaducto de Santiago de Surco a la Avenida Grau</p>	<p>La declaración será de utilidad, toda vez que en su condición de ingeniero civil del Consorcio Tren Eléctrico, pero laboraba en la empresa G y M quien declarará respecto a las funciones que ejerció Carlos Nostre en el proyecto del tren eléctrico, así como respecto a los encargados de dicha obra de parte de la empresa G y M.</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

57	<p>Marco Antonio GÁRNICA ARENAS</p> <p><u>Domicilio:</u> Calle Conde La Vega del Ren 483, Dpto. 404, Santiago de Surco - Lima</p>	<p>Sobre el proceso de convocatoria de la licitación para el Proyecto Tren Eléctrico; las reuniones de trabajo con otros funcionarios públicos para concretarlo. Sobre los Informes que sustentaron los Decretos de Urgencia No. 032-2009, 034-2009, 063-2009 Sobre la designación del Comité Especial</p>	<p>Dicha declaración resulta de utilidad, ya que en su condición de Gerente de Obras de PROVIAS declarará sobre cómo se gestó la licitación de la construcción del tren eléctrico, la absorción de la AATE por parte del Ministerio de Transporte y Comunicaciones el papel de PROVIAS en la licitación del proyecto del tren eléctrico, funcionarios que intervinieron en esta etapa, así como la preparación del diseño de un sistema que permita ejecutar la obra en 18 meses sin tener un expediente técnico definitivo aprobado, también sobre el DU 032-2009, la orden de que la obra tenía que acabarse la obra, sobre el valor referencial, sobre su proposición de Magdalena Bravo Hinojosa como presidente del comité, la designación y remoción de Barrantes Man como presidente del comité, la intervención de Edwin Luyo Barrientos y Mariella Huerta Minaya y la forma que ingresaron al MTC, la designación como presidenta del comité, la condecoración realizada por el Ministro a los investigados que laboraron en el MTC, las reuniones en las que participaba Magdalena Bravo Hinojosa, la participación de la AATE y PROVIAS NACIONAL en la licitación 001-2011-MTC, el valor referencial de la obra.</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
58	<p>Elmer Eleazar OLÓRTEGUI RAMÍREZ</p> <p><u>Domicilio:</u> Calle Alfonso Bernal No. 200, Urb. San Germán, San Martín de Porres - Lima</p>	<p>Periodista: Tomó conocimiento de los actos de corrupción que se dieron en mérito al Proyecto del Metro de Lima</p>	<p>Será de utilidad toda vez que su declaración como personal del Viceministerio de Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones declarará sobre la delegación que le hicieron a Jorge Luis Cuba Hidalgo. Así como las acciones que desarrollaba Edwin Martín Luyo Barrientos, Miguel Ángel Navarro Portugal y Mariella Huerta Minaya en relación al Tramo 2 de la línea 1 del tren Eléctrico, respecto a cómo llegó a laborar Jesús Munive Taquia, la relación de Jorge Luis Cuba Hidalgo y el Ministro de Transporte y Comunicaciones, el aislamiento de los miembros del comité del tramo 2.</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
59	<p>Roque Jesús Leonardo GARCÍA URRUTIA OLAVARRIA</p> <p><u>Domicilio:</u> Jr. León</p>	<p>Era encargado de la Unidad de Procesos eventualmente cuando no asistía el ing. Víctor Zelaya</p>	<p>Su declaración es de utilidad porque depondrá como personal de Provias Nacional - Especialista en Procesos de Selección IV de la Unidad de Procesos, Gerencia de Administración, respecto al asesoramiento en los procesos de licitación, hacer los valores referenciales, gastos generales, asimismo sobre la aplicación de otra ley no</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	<p><i>Velarde, 471, Lince, Lima – Lima</i></p>	<p>Jara quien era el titular de la Unidad, Firmo un memorando dirigido a Huerta y señala no estar seguro de que sea su firma, dejaron sin efecto su contrato en Provias por un proceso administrativo, Chau Novoa era presidente del comité de procesos administrativos.</p>	<p>prevista. Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
60	<p>Carlos Quinto SANTANA PINEDO</p> <p><i>Jefe de Administración de la AATE</i></p> <p><u>Domicilio:</u>Residencial Santa Cruz, Block N, Dpto. 401, San Isidro – Lima</p>	<p>Sobre la revisión del expediente de contratación</p> <p>Sobre el expediente de contratación para realizar el estudio de mercado</p> <p>Sobre el Contrato de Concesión del Proyecto del Tren Eléctrico – Línea 1</p>	<p>Su declaración resulta de utilidad en razón de que permite conocer los presupuestos para la realización de la validación del expediente contratación, así como para la realización del estudio de mercado del expediente de contratación y respecto a la urgencia del proyecto de construcción del tren eléctrico línea 1 tramo 1 y 2. Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
61	<p>Juan Edgar FIESTAS GRANADOS</p> <p><u>Domicilio:</u> Mz. Y2, Lt. 14, Urb. Ciudad del Pescador, Bellavista – Callao.</p>	<p>Sobre la etapa preparatoria del Proyecto del Tren Eléctrico, hasta la aprobación del expediente</p>	<p>Resulta útil, entonces para los fines de la acusación, dado que en razón del ejercicio de su cargo, ha elaborado el informe técnico No. 023-2011-MTC/33.2.4, mediante el cual informo al Jefe la Oficina de Administración de la AATE, Lic. Carlos Santana Pinedo, el Estudio de Posibilidades que Ofrece el Mercado, correspondiente a la Licitación Pública N° 001-2011-AATE, donde menciona que no se ha podido obtener precios referenciales de otra fuente que no sea la obtenida por la AATE, quien contrató los servicios de la empresa DESSAU INTERNACIONAL INC.- SUCURSAL DEL PERÚ; además, que fue en razón a ello la aprobación del presupuesto para la obra. Además radica en el conocimiento de los hechos materia de acusación, en razón a su cargo como Jefe de logística de la AATE, dentro del ámbito de sus funciones encargado del sistema de abastecimiento para la satisfacción de las necesidades de las áreas usuarias en relación a los requerimientos de bienes, servicios y obras, además refirió que el área de logísticas intervino en el proyecto tren eléctrico desde la etapa preparatoria hasta la etapa preparatoria, hasta la aprobación del expediente técnico; además de haber suscrito el INFORME No. 023-2011-MTC/33.2.4 del expediente de contratación de la licitación pública No. 001-2011, documento corresponde al estudio de posibilidades que ofrece el mercado que es efectuado para</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

			<p>todo tipo de contrataciones, que viene de servicios y de obras. además de poner en conocimiento que se obtuvo la certificación presupuestal como paso previo a la aprobación del expediente.</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
62	<p>Amalia MORENO VIZCARDO</p> <p><u>Domicilio:</u> Jirón Montecedro, Mz. J, Lt. 30, Monterrico, Santiago de Surco – Lima</p>	<p>Sobre José Luís CUBA HIDALGO y sus reuniones con los altos funcionarios del OSCE</p> <p>Sobre las irregularidades advertidas en la Licitación Pública No. 003-2009-MTC/20</p>	<p>Resulta útil, toda vez que en su condición de Subdirector Técnico Normativo de la OSCE ha estado en contacto con todas observaciones planteados por las empresas participantes de ambos concursos públicos (2009 y 2011), además de ser su área, la encargada de plantear las observaciones a fin de que sean levantadas por el Comité Especial, además de dar seguimiento a las mismas; y en razón a su conocimiento especializado aportar mayores detalles de las irregularidades advertidas, revisaba y tramitaba las denuncias planteadas por los postores; y resolver consultas de terceros sobre la correcta aplicación ley de contrataciones del estado, su reglamento y normas complementarias; teniendo participación directa en la revisión de los informes referentes a las licitaciones 003-2009-MTC/20 y 001-2011-AATE, que en su mayoría estaban dirigidas a cuestionar las especificaciones técnicas planteadas por la entidad del MTC, asimismo, refirió sobre una discordancia entre el Concurso Oferta con el Sistema de Precios Unitarios; además de tener conocimientos que el investigado Jorge Luis Cuba Hidalgo, se reunió en diversas oportunidades con altos funcionarios de la OSCE.</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
63	<p>Rafael HANEDA HUEDA</p> <p><u>Domicilio:</u> Av. San Luís 2838, San Borja - Lima</p>	<p>Sobre la participación en el CONSORCIO TREN ELÉCTRICO, por parte de las empresas GYM y ODEBRECHT</p>	<p>Resulta útil, en razón a su cargo como Responsable de programa en Consorcio Tren Eléctrico, dentro del ámbito de sus funciones, las cuales fueron ejecutar las obras de edificaciones de las estaciones, entrando para culminar la ejecución de las estaciones, para el tramo 1, mientras que para el tramo 2 fue gerente de producción, cuya función era liderar la ejecución de las obras de estaciones y patio de maniobra.</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

64	<p>José PONCE LANCHO</p> <p><u>Domicilio:</u> Jr. Ayala 238, Urb. Javier Prado, Quinta Etapa, San Luís - Lima</p>	<p>Sobre las coordinaciones realizadas con la Comisión del MTC del Congreso de la República</p>	<p>Su utilidad resulta en el conocimiento de las coordinaciones realizadas con la Comisión del MTC del Congreso de la República, conocidos durante el ejercicio de su cargo Coordinador Parlamentario del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; además dentro de sus funciones resolvía las consultas que el Congreso de la República hacía en la estación de preguntas, las cuales son realizadas por los congresistas y deben de ser contestadas cada treinta días, asimismo, cada uno de los 130 congresistas, realizan preguntas, consultas, o piden que se explique algún tema vinculado al MTC, y en el caso de esas preguntas que son por escritos, deben de ser contestadas por escrito, en el este caso el Coordinador Parlamentario es el encargado que esas preguntas sean respondidas a tiempo. Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
65	<p>Jairo Alexis FIESTAS TREJO</p> <p><u>Domicilio:</u> Calle Los Castaños 1400, manzana E, Lote 1, Cooperativa de Vivienda Cajabamba, Los Olivos, Lima</p>	<p>Sobre su presencia en el establecimiento penitenciario de Ancón, para realizar la toma de firmas de Jorge Cuba Hidalgo, Miguel Ángel Navarro Portugal y Víctor Enrique Muñoz Cuba</p>	<p>Su utilidad resulta del conocimiento de los hechos en cuanto, a la finalidad de los poderes otorgados por los acusados (Trabajador en la Notaría William Leoncio CAJAS BUSTAMANTE), toda vez que fue quien realizo los tramites e indico que gestione un permiso de ingreso lo que es gestionado por el interno ante el Director del Establecimiento Penitenciario. Además radica, en su participación para la toma de firmas primero para la toma de firmas de Jorge Cuba Hidalgo, después de Navarro Portugal y ultimo de Muñoz Cuba, en el penal Ancon I y para la posterior ampliación del poder. Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
67	<p>Úrsula Gladys VERME VILLARAN</p> <p>Subgerente de INTELIGO SOCIEDAD AGENTE DE BOLSA</p> <p><u>Domicilio:</u> Av. 7 176, Casa 2, Urb. El Sauce de La Rinconada, La Molina.</p>	<p>Sobre el vínculo de Jorge Cuba Hidalgo con las empresas INTELIGO BANK y con la cuenta de nombre CONEG ASSETS INC</p>	<p>Resulta útil e idóneo la admisión del testigo, en razón de que declara sobre la apertura de cuentas de Jorge Luis Cuba Hidalgos, personales como de su empresa CONENG ASSETS INC en el banco Inteligio Bank, ubicado en las islas de las Bahamas, en ese orden; refirió además que conoce hace aproximadamente hace 15 años al acusado Cuba Hidalgo, la testigo trabaja para Inteligio Sab, pero fue ella quien la derivo para inteligio bank. . Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

			166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
68	<p>Alejandro HUAMAN HIDALGO</p> <p><u>Domicilio:</u> Jirón Arrieta No. 441, La Punta – Callao</p>	<p>Sobre su vinculación con el Consorcio Tren Eléctrico y con la empresa Odebrecht Perú Ingeniería y Construcción S.A.C.; así como sobre el reparto de utilidades de las empresas consorciadas</p>	<p>Resulta útil e idóneo, toda vez que en su condición de Gerente administrativo Financiero del Consorcio Tren Eléctrico, tenía también a su cargo el área financiera que estaba divididas por el área de tesorería y contabilidad; así como también tenía a su cargo el área de tecnología de la información, el área de servicios generales que estaba dividida en campamento y frentes de obra; y el área logística que estaba dividida en compras nacionales y compras internacionales, además en su condición de gerente administrativo Financiero, tiene conocimiento como se hizo el reparto de utilidades entre las consorciadas del consorcio tren eléctrico, además de las reuniones de los consorciados que tenían todos los meses, en esta reunión participaban el Ingeniero Carlos Nostre, mi persona, el ingeniero Juan Manuel Lambarri Hierro, por parte de Graña y Montero y eventualmente también participaba el señor Alvaro Castro, en este comité veían los estados financieros del mes, los histogramas de mano de obra; así como de las reuniones con el acusado Jorge Luis Menacho Perez, o; además de haber tenido reuniones con Oswaldo Plasencia Contreras Director Ejecutivo de la AATE, Jorge Urdanibia, Gerente de AATE, Jhony Garro, Gerente de AATE, Patricia Gonzales, abogada de la AATE.</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
69	<p>Luis Humberto CHIA RAMIREZ</p> <p><u>Domicilio:</u> Cooperativa Huaypallana, Manzana G, Lote 16, Los Olivivos</p>	<p>Sobre el Proyecto del Metro de Lima</p>	<p>En ese sentido resulta útil la declaración del testigo (Trabajador en el Ministerio de Transporte y Comunicaciones, en razón al vinculo de confianza, y por la información conocido a través del desempeño de su cargo, de subordinación Javier Enrique Cornejo Ramirez. Además radica en que, trabajo directamente con el acusado Enrique Cornejo, realizando reportes que iban directamente al Ministro, el estado de los proyectos que estaban a cargo del Ministerio en general, podía ver temas terrestres, aéreo, comunicaciones, un buen tiempo estuve recolectando estadística sobre accidentes de tránsito, realizaba reportes en relación al proyecto del sistema eléctrico masivo de Lima y Callao – Metro de Lima, los mismos que contenían datos cualitativos, que, están referidos a cuantos kilómetros tenía el tren, cuánto tiempo se iban a demorar, cuantas líneas iba a tener, cuantos pasajeros iban a movilizar. Además, refirió que, desconocía la razón del porqué Cuba Hidalgo estaba viendo el tema de la ejecución del tren, él coordinaba con Oswaldo Plascencia, y Navarro era quien</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

			<p>asistía a Cuba Hidalgo. Asimismo, participó, en reuniones convocadas para tratar temas relacionados al proyecto sistema eléctrico masivo de lima y callao, línea 1 — “Tren eléctrico”.</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
70	<p>Rossana Ivette VELA ORDE</p> <p><i>Domicilio: Jr. Tarapacá 290, Dpto. 202, Miraflores – Lima</i></p>	<p>Sobre el Informe No. 051-2009-MTC-20.3-RIVO, en relación al Proyecto del Metro de Lima</p>	<p>Resulta útil e idóneo la admisión del testigo (Especialista legal del área de asesoría jurídica de PROVIAS NACIONAL), para la materialización de la tesis de este Ministerio, en cuanto, a que la investigación comprende las irregularidades realizadas por el Comité Especial, así por entidades como PROVIAS NACIONAL, en relación a la creación de normas especiales para la licitación y ejecución del tren eléctrico tramo 1 y 2 sea realizado por Provias Nacional, respecto al Informe Técnico Nro. 051-2009-MTC-20.3-RIVO, que guarda relación con el encargo al ministerio de transportes y comunicación de ejecutar el proyecto del tren eléctrico, que requería de normas que permitan que el tren se ejecutara por el ministerio de transportes y comunicaciones, implementándose con decretos de urgencias y complementarse con otras normas para que Provias nacional pueda encargarse del tema del tren eléctrico;</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
71	<p>Juan Carlos ZEVALLOS UGARTE</p> <p><i>Domicilio: Avd. Víctor Andrés Belaunde No. 280 – San Isidro (domicilio procesal)</i> <i>Actualmente se encuentra interno en el ESTABLECIMIENTO PENAL ANCON 1.</i></p>	<p>Sobre las transferencias de dinero a favor de JORGE LUIS CUBA HIDALGO que corresponde a la entrega de US\$.500,000.00 y luego US\$.200,000.00</p>	<p>Su pertinencia radica, en el conocimiento de los hechos cuando ejecutó su cargo presidente del Consejo Directivo de OSITRAN, desde el año 2008 hasta el 2012. Ya que declarará sobre el conocimiento de la transferencia realizada en el mes de abril de 2013 de manera personal, a través de alguna sociedad offshore, por una suma de \$500,000.00 en el que intervino FRANCESC XAVIER PÉREZ GIMENEZ, Funcionario de la Banca Privada de Andorra.</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
72	<p>Víctor Manuel VINATEA CAMERE</p>	<p>Sobre las cuentas en el BANCO</p>	<p>Resulta útil e idóneo quien declarará en atención a su cargo</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	<p><u>Domicilio:</u> Av. 28 de julio 1040 – 6to piso – Miraflores.</p>	INTELIGO BANK de Jorge CUBA HIDALGO	Gerente General del Banco Inteligo Bank los pormenores de la apertura, transferencias realizadas por el acusado, o terceros ordenados por él. a través del INTELIGIO BANK, entidad bancaria en la que apertura su cuenta Jorge Luis Cuba Hidalgo. Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
73	<p>Robin Franz HERNANDEZ PARILLA</p> <p><u>Domicilio:</u> Calle Eduardo Vásquez N° 3700, Sullana - Piura</p>	Sobre su participación en la ejecución de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Av. República De Chile N° 295, Quinto Piso – Interior 505 Urb. Santa Beatriz Distrito De Jesús María	Resulta útil para dotar de licitud los elementos recabados durante la diligencia, que serán medios de prueba; además radica en su participación como efectivo policial en la ejecución de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Av. República De Chile N° 295, Quinto Piso – Interior 505 Urb. Santa Beatriz Distrito De Jesús María, perteneciente a Edwin Martin Luyo Barrientos. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
74	<p>Marco A. PEÑA ARMSTRONS</p> <p><u>Domicilio:</u> Jr. Ilo N° 340 Piso 3 Dpto. 301, Cercado De Lima</p>	Sobre su participación en la ejecución de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Av. República De Chile N° 295, Quinto Piso – Interior 505 Urb. Santa Beatriz Distrito De Jesús María	Resulta útil para dotar de licitud los elementos recabados durante la diligencia, que serán medios de prueba. radica en su participación en la ejecución como efectivo de la Policía Nacional del Perú de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Av. República De Chile N° 295, Quinto Piso – Interior 505 Urb. Santa Beatriz Distrito De Jesús María, perteneciente a Edwin Martin Luyo Barrientos. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
76	<p>Javier MEDINA LLANOS Efectivo de la Policía Nacional del Perú</p> <p><u>Domicilio:</u> Mz. R Lt. 22 Sector Alfonso Ugarte – Pamplona Alta - San Juan De Miraflores</p>	Sobre su participación en la ejecución de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Jr. General Córdova N° 1145-1149 Distrito De Jesús María	Resulta útil para dotar de licitud los elementos recabados durante la diligencia, que serán medios de prueba. radica en su participación en la ejecución como efectivo de la Policía Nacional del Perú de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Jr. General Córdova N° 1145-1149 Distrito De Jesús María, inmueble de Edwin Martín Luyo Barrientos. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
77	<p>Víctor Ivan SANCHEZ</p>	Sobre su	Resulta útil para dotar de licitud los elementos recabados

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	COBEÑA Efectivo de la Policía Nacional del Perú <u>Domicilio:</u> <i>Francisco Moreno N° 1138, Dpto. 4 - Surquillo</i>	participación en la ejecución de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Jr. General Córdova N° 1145-1149 Distrito De Jesús María	durante la diligencia, que serán medios de prueba. radica en su participación en la ejecución como efectivo de la Policía Nacional del Perú de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Jr. General Córdova N° 1145-1149 Distrito De Jesús María, inmueble de Edwin Martín Luyo Barrientos. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
78	William SPARROW PEREZ Efectivo de la Policía Nacional del Perú <u>Domicilio:</u> <i>Av. Manuel De La Fuente Chávez N° 320 - Barranco</i>	Sobre su participación en la ejecución de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Jr. Abraham Valdelomar N° 510 - Pueblo Libre	Resulta útil para dotar de licitud los elementos recabados durante la diligencia, que serán medios de prueba. radica en su participación en la ejecución como efectivo de la Policía Nacional del Perú de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Jr. Abraham Valdelomar N° 510 - Pueblo Libre, inmueble de Edwin Martín Luyo Barrientos. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
79	Heber GUERRA SUNCION (folio 1441-1445) <u>Domicilio:</u> <i>Av. General Manuel Vivanco N° 947 - Pueblo Libre</i>	Sobre su participación en la ejecución de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Jr. Abraham Valdelomar N° 510 - Pueblo Libre	Resulta útil para dotar de licitud los elementos recabados durante la diligencia, que serán medios de prueba. radica en su participación en la ejecución como efectivo de la Policía Nacional del Perú de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Jr. Abraham Valdelomar N° 510 - Pueblo Libre, inmueble de Edwin Martín Luyo Barrientos. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
80	Antony DELGADO ORBEZO <u>Domicilio:</u> <i>Calle García Calderón S/N Urb. Santa Raquel Mz. P Lt. 11 Piso 1 - La Molina</i>	Sobre su participación en la ejecución de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Jr. Calle Rio Danubio Mz. U Lote. 18 Urb. Las Praderas De La Molina - La Molina	Resulta útil para dotar de licitud los elementos recabados durante la diligencia, que serán medios de prueba. radica en su participación en la ejecución como efectivo de la Policía Nacional del Perú de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Jr. Calle Rio Danubio Mz. U Lote. 18 Urb. Las Praderas De La Molina - La Molina, inmueble de Edwin Martín Luyo Barrientos. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
81	Anthony CAMPOS MARTINEZ Efectivo de la Policía Nacional del Perú <u>Domicilio:</u> <i>Calle Rio</i>	Sobre su participación en la ejecución de la medida de Allanamiento efectuada en el	Resulta útil para dotar de licitud los elementos recabados durante la diligencia, que serán medios de prueba. radica en su participación en la ejecución como efectivo de la Policía Nacional del Perú de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Jr. Calle Rio Danubio Mz. U Lote. 18 Urb. Las Praderas De La Molina - La Molina, inmueble

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	Nazca N° 268 – San Luis	domicilio sito en Jr. Calle Rio Danubio Mz. U Lote. 18 Urb. Las Praderas De La Molina – La Molina	de Martin Edwin Luyo Barrientos. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
82	Ivan RETAMOZO GUILLEN <u>Domicilio:</u> Av. Tantamayo Mz. A Lt 2 Provivi. Resid. Naranjal – San Martin De Porres	Sobre su participación en la ejecución de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Jr. Calle Rio Danubio Mz. U Lote. 18 Urb. Las Praderas De La Molina – La Molina	Resulta útil para dotar de licitud los elementos recabados durante la diligencia, que serán medios de prueba. radica en su participación en la ejecución como efectivo de la Policía Nacional del Perú de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Jr. Calle Rio Danubio Mz. U Lote. 18 Urb. Las Praderas De La Molina – La Molina, inmueble de Martin Edwin Luyo Barrientos. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
83	Luis GONZALES SANTILLAN <u>Domicilio:</u> Mz. U1 Lt. 24 Urb. Pachamac Et. 4 Barrio 1 Sector 1 – Villa El Salvador.	Sobre su participación en la ejecución de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Jr. Calle Rio Danubio Mz. U Lote. 18 Urb. Las Praderas De La Molina – La Molina	Resulta útil para dotar de licitud los elementos recabados durante la diligencia, que serán medios de prueba. radica en su participación en la ejecución como efectivo de la Policía Nacional del Perú de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Jr. Calle Rio Danubio Mz. U Lote. 18 Urb. Las Praderas De La Molina – La Molina, inmueble de Martin Edwin Luyo Barrientos. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
84	Rolando CASTILLO SEVERINO <u>Domicilio:</u> Cipriano Ruiz Mz. B1 Lt. 20a Block A Dpto. 304 Urb. Villa Sol 4 E – Los Olivos	Sobre su participación en la ejecución de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Av. Bartolomé De Las Casas N° 387 Urb. Los Jardines – San Martin De Porres	Resulta útil para dotar de licitud los elementos recabados durante la diligencia, que serán medios de prueba. radica en su participación en la ejecución como efectivo de la Policía Nacional del Perú de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Av. Bartolomé De Las Casas N° 387 Urb. Los Jardines – San Martin De Porres, inmueble de Oswaldo Ramos Cueto (primo de CUBA HIDALGO). Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
85	Frich GALINDO LIZARME <u>Domicilio:</u> Ca 21 146 Urb. Carabayllo – Comas	Sobre su participación en la ejecución de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Av. Bartolomé De Las	Resulta útil para dotar de licitud los elementos recabados durante la diligencia, que serán medios de prueba. radica en su participación en la ejecución como efectivo de la Policía Nacional del Perú de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Av. Bartolomé De Las Casas N° 387 Urb. Los Jardines – San Martin De Porres, inmueble de Oswaldo Ramos Cueto (primo de CUBA HIDALGO). Así, como es pertinente para probar las circunstancias

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		Casas N° 387 Urb. Los Jardines – San Martín De Porres	precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
86	Rafael SIGUAS LEON <u>Domicilio:</u> Psj. Estrella 180 Piso 2 Dpto. B Urb. Ciudad y Campo -Rímac	Sobre su participación en la ejecución de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Calle Los Heliotropos N° 266-268 Urb. Santa María – Lurigancho Chosica	Resulta útil para dotar de licitud los elementos recabados durante la diligencia, que serán medios de prueba. radica en su participación en la ejecución como efectivo de la Policía Nacional del Perú de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Calle Los Heliotropos N° 266-268 Urb. Santa María – Lurigancho Chosica, inmueble de la sociedad conyugal Oswaldo Ramos Cueto (primo de CUBA HIDALGO y de VICTOR MUÑOZ CUBA). Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
87	Aníbal Paul PEÑA CEPEDA <u>Domicilio:</u> Jr. San Martín Mz. J 5 Lt 33 Distrito De Coishco, El Santa – Ancash	Sobre su participación en la ejecución de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Calle Los Heliotropos N° 266-268 Urb. Santa María – Lurigancho Chosica	Resulta útil para dotar de licitud los elementos recabados durante la diligencia, que serán medios de prueba. radica en su participación en la ejecución como efectivo de la Policía Nacional del Perú de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Calle Los Heliotropos N° 266-268 Urb. Santa María – Lurigancho Chosica, inmueble de la sociedad conyugal Oswaldo Ramos Cueto (primo de CUBA HIDALGO y de VICTOR MUÑOZ CUBA) Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
88	Elmer Jossef LAUPA ZUÑIGA Efectivo de la Policía Nacional del Perú <u>Domicilio:</u> Calle Jimenez Chavez Mz. C. Lt. 3 – 4-5 Torre 5 Dpto. 201 – Chorrillos	Sobre su participación en la ejecución de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Calle Buenos Aires N° 226 Dpto. 702 Séptimo Piso – Miraflores	Resulta útil para dotar de licitud los elementos recabados durante la diligencia, que serán medios de prueba. radica en su participación en la ejecución como efectivo de la Policía Nacional del Perú de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Calle Buenos Aires N° 226 Dpto. 702 Séptimo Piso – Miraflores, inmueble de Mariella Huerta Minaya. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
89	Genaro Toribio RODRIGUEZ HUAMAN <u>Domicilio:</u> Av. Pedro Tejada N° 418 Hogar Policial – Villa María Del Triunfo	Sobre su participación en la ejecución de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Calle Buenos Aires N° 226 Dpto. 702 Séptimo Piso – Miraflores	Resulta útil para dotar de licitud los elementos recabados durante la diligencia, que serán medios de prueba. radica en su participación en la ejecución como efectivo de la Policía Nacional del Perú de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Calle Buenos Aires N° 226 Dpto. 702 Séptimo Piso – Miraflores, inmueble de Mariella Huerta Minaya. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

90	<p>Antony DELGADO ORBEZO Efectivo de la Policía Nacional del Perú</p> <p><u>Domicilio:</u> <i>Calle García Calderón S/N Urb. Santa Raquel Mz. P Lt. 11 Piso 1 – La Molina</i></p>	<p>Sobre su participación en la ejecución de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Av. Arequipa N° 442 Interior 07 – Miraflores</p>	<p>Resulta útil para dotar de licitud los elementos recabados durante la diligencia, que serán medios de prueba. radica en su participación en la ejecución como efectivo de la Policía Nacional del Perú de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Av. Arequipa N° 442 Interior 07 – Miraflores, inmueble de Mariella Huerta Minaya. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
91	<p>Víctor SANCHEZ COBEÑAS</p> <p><u>Domicilio:</u> Francisco Moreno N° 1138, Dpto. 4 - Surquillo</p>	<p>Sobre su participación en la ejecución de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Av. Arequipa N° 442 Interior 07 – Miraflores</p>	<p>Resulta útil para dotar de licitud los elementos recabados durante la diligencia, que serán medios de prueba. radica en su participación en la ejecución como efectivo de la Policía Nacional del Perú de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Av. Arequipa N° 442 Interior 07 – Miraflores, inmueble de Mariella Huerta Minaya. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
92	<p>Elmer Jossef LAUPA ZUÑIGA</p> <p><u>Domicilio:</u> <i>Calle Jiménez Chávez Mz. C. Lt. 3 – 4-5 Torre 5 Dpto. 201 – Chorrillos</i></p>	<p>Sobre su participación en la ejecución de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Calle Buenos Aires N° 224 Dpto. 702 Séptimo Piso – Miraflores</p>	<p>Resulta útil para dotar de licitud los elementos recabados durante la diligencia, que serán medios de prueba. radica en su participación en la ejecución como efectivo de la Policía Nacional del Perú de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Calle Buenos Aires N° 224 Dpto. 702 Séptimo Piso – Miraflores, inmueble de Mariella Huerta Minaya. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
93	<p>Genaro RODRIGUEZ HUAMAN</p> <p><u>Domicilio:</u> <i>Av. Pedro Tejada N° 418 Hogar Policial</i></p>	<p>Sobre su participación en la ejecución de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Calle Buenos Aires N° 224 Dpto. 702 Séptimo Piso – Miraflores</p>	<p>Resulta útil para dotar de licitud los elementos recabados durante la diligencia, que serán medios de prueba. radica en su participación en la ejecución como efectivo de la Policía Nacional del Perú de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Calle Buenos Aires N° 224 Dpto. 702 Séptimo Piso – Miraflores, inmueble de Mariella Huerta Minaya. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
94	<p>Javier MEDINA LLANOS</p> <p><u>Domicilio:</u> <i>Mz. R Lt. 22</i></p>	<p>Sobre su participación en la ejecución de la</p>	<p>Resulta útil para dotar de licitud los elementos recabados durante la diligencia, que serán medios de prueba. radica en su participación en la ejecución como efectivo de la Policía</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	<i>Sector Alfonso Ugarte – Pamplona Alta - San Juan De Miraflores</i>	medida de Allanamiento efectuado en el domicilio sito en Av. Parque Unión Panamericana N° 348 Interior 4, Urbanización Balconcillo – La Victoria	Nacional del Perú de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Av. Parque Unión Panamericana N° 348 Interior 4, Urbanización Balconcillo – La Victoria, inmueble de Miguel Ángel Navarro Portugal. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
95	Mario Antonio PEÑA ARMSTRONG <i><u>Domicilio:</u> Jr. Ilo N° 340 Piso 3 Dpto. 301, Cercado De Lima</i>	Sobre su participación en la ejecución de la medida de Allanamiento efectuado en el domicilio sito en Av. Parque Unión Panamericana N° 348 Interior 4, Urbanización Balconcillo – La Victoria	Resulta útil para dotar de licitud los elementos recabados durante la diligencia, que serán medios de prueba. radica en su participación en la ejecución como efectivo de la Policía Nacional del Perú de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Av. Parque Unión Panamericana N° 348 Interior 4, Urbanización Balconcillo – La Victoria, inmueble de Miguel Ángel Navarro Portugal. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
96	Ivan RETAMOZO GUILLEN <i><u>Domicilio:</u> Calle José Medina 219 Urbanización San Miguelito Distrito de San Miguel.</i>	Sobre su participación en la ejecución de la medida de Allanamiento efectuado en el domicilio sito en Calle Manuel Cipriano Dulanto N° 550 – 503, Departamento 503 - Pueblo Libre	Resulta útil para dotar de licitud los elementos recabados durante la diligencia, que serán medios de prueba. radica en su participación en la ejecución como efectivo de la Policía Nacional del Perú de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Calle Manuel Cipriano Dulanto N° 550 – 503, Departamento 503 - Pueblo Libre, inmueble de Miguel Ángel Navarro Portugal. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
97	Maribel JARA CABALLERO <i><u>Domicilio:</u> Jr. General Orbegoso 867 Dpto. 204 Breña.</i>	Sobre su participación en la ejecución de la medida de Allanamiento efectuado en el domicilio sito en Calle Manuel Cipriano Dulanto N° 550 – 503, Departamento 503 - Pueblo Libre	Resulta útil para dotar de licitud los elementos recabados durante la diligencia, que serán medios de prueba. radica en su participación en la ejecución como efectivo de la Policía Nacional del Perú de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Calle Manuel Cipriano Dulanto N° 550 – 503, Departamento 503 - Pueblo Libre, inmueble de Miguel Ángel Navarro Portugal. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

98	<p>Daniel Giomar BALCAZAR ASTO</p> <p><u>Domicilio:</u> Plaza de Armas D.N. S/N Distrito de Mala Provincia de Cañete.</p>	<p>Sobre su participación en la ejecución de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Jr. Emilio Del Solar N° 404 Departamento 404 – Lurigancho Chosica</p>	<p>Resulta útil para dotar de licitud los elementos recabados durante la diligencia, que serán medios de prueba. radica en su participación en la ejecución como efectivo de la Policía Nacional del Perú de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Jr. Emilio Del Solar N° 404 Departamento 404 – Lurigancho Chosica, inmueble de Miguel Ángel Navarro Portugal. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
99	<p>Gims Heber GUERRA ASUNCION</p> <p><u>Domicilio:</u> Av. General Manuel Vivanco N° 947- Pueblo Libre</p>	<p>Sobre su participación en la ejecución de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Jr. Emilio Del Solar N° 404 Departamento 404 – Lurigancho Chosica</p>	<p>Resulta útil para dotar de licitud los elementos recabados durante la diligencia, que serán medios de prueba. radica en su participación en la ejecución como efectivo de la Policía Nacional del Perú de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Jr. Emilio Del Solar N° 404 Departamento 404 – Lurigancho Chosica, inmueble de Miguel Ángel Navarro Portugal. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
100	<p>ANTONY DELGADO ORBEZO</p> <p><u>Domicilio:</u> Calle García Calderón S/N Urb. Santa Raquel Mz. P Lt. 11 Piso 1 – La Molina.</p>	<p>Sobre su participación en la ejecución de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Av. Parque N° 250 Departamento 1602 – Pueblo Libre</p>	<p>Resulta útil para dotar de licitud los elementos recabados durante la diligencia, que serán medios de prueba. radica en su participación en la ejecución como efectivo de la Policía Nacional del Perú de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Av. Parque N° 250 Departamento 1602 – Pueblo Libre, inmueble de Martin Luyo Barrientos. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
101	<p>ANTONY HELI CAMPOS MARTINEZ</p> <p>Efectivo de la Policía Nacional del Perú</p> <p><u>Domicilio:</u> Calle Río Nazca N° 268-San Luis</p>	<p>Sobre su participación en la ejecución de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Av. Parque N° 250 Departamento 1602 – Pueblo Libre</p>	<p>Resulta útil para dotar de licitud los elementos recabados durante la diligencia, que serán medios de prueba. Además radica en su participación en la ejecución de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Av. Parque N° 250 Departamento 1602 – Pueblo Libre inmueble de Martin Luyo Barrientos. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
103	<p>FERNANDO W. RODRIGUEZ VEGA</p> <p><u>Domicilio:</u> Av. Pedro Tejada N° 418 Hogar</p>	<p>Sobre su participación en la ejecución de la medida de Allanamiento efectuada en el</p>	<p>Resulta útil para dotar de licitud los elementos recabados durante la diligencia, de allanamiento en la que participó como Efectivo de la Policía Nacional del Perú Que serán medios de prueba. En el inmueble sito en Beethoven N° 517 – San Borja de propiedad de Magdalena Bravo.</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	<i>Policia – Villa María del Triunfo.</i>	domicilio sito en Beethoven N° 517 – San Borja	Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
104	Ricardo DOLCEMASCOLO Gerente General de NOVO HOTEL <u>Domicilio:</u> Av. Victor Andrés Belaunde 198- San Isidro.	Sobre las personas que se hubieran hospedado en el Hotel Novotel Lima	Resulta útil en razón a que podría aportar información respecto al evento ocurrido en las instalaciones del hotel Novotel Lima, en referencia al encuentro entre FRANCESC XAVIER PÉREZ GIMENEZ, funcionario de la Banca Privada de Andorra, el 17 de abril del 2013, a JORGE LUIS CUBA HIDALGO, en presencia de MIGUEL ÁNGEL NAVARRO PORTUGAL, dinero contenido en una maleta por la suma de US\$. 500,000.00. radica en el control y administración de los urinarios que ingresaban a las personas el Hotel Novotel Lima, lugar donde ocurrió la entrega de una suma de dinero por parte de FRANCESC XAVIER PÉREZ GIMENEZ, Funcionario de la Banca Privada de Andorra, el 17 de abril del 2013, a JORGE LUIS CUBA HIDALGO, en presencia de MIGUEL ÁNGEL NAVARRO PORTUGAL, dinero contenido en una maleta por la suma de US\$. 500,000.00 (Quinientos mil y 00/100 dólares norteamericanos. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
105	Testigo Protegido 7 – 2017 – 2 Reservado <u>Domicilio:</u> Jirón Miroquesada 260 Cercado de Lima	Sobre las reuniones del Comité Técnico Administrativo (CTA) del Consorcio Tren Eléctrico, y el pedido de reconocimiento de la empresa ODEBRECHT mediante el pago de dinero, así como la figura utilizada para tal efecto.	Resulta útil e idóneo la admisión del testigo, para la materialización de la tesis de este Ministerio, en cuanto, a que la investigación comprende el pago de sobornos a funcionarios públicos, a cambio de recibir ayudar en la adjudicación de los contratos de la Línea 1, tramos 1 y 2, del Metro de Lima. Siendo así, resulta útil el testigo toda vez que formó parte del directorio del consorcio formado para ambos tramos, al tener conocimiento de la distribución de utilidades además de tener información de primera mano, de la realización de los hechos. Además, radica en el conocimiento, por el contacto directo que con el hecho relacionado a las reuniones del Comité Técnico Administrativo (CTA) del Consorcio Tren Eléctrico, y el pedido de reconocimiento de la empresa ODEBRECHT mediante el pago de dinero, así como la figura utilizada para tal efecto. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
106	Testigo Protegido 7 – 2017 – 3 Reservado <u>Domicilio:</u> Jirón Miroquesada 260 Cercado de Lima	Sobre las participaciones de las empresas que conformaron el Consorcio Tren Eléctrico en esta empresa, y el Acta de Acuerdo de Distribución de	Resulta útil e idóneo la admisión del testigo, para la materialización de la tesis de este Ministerio, en cuanto, a que la investigación comprende el pago de sobornos a funcionarios públicos, a cambio de recibir ayudar en la adjudicación de los contratos de la Línea 1, tramos 1 y 2, del Metro de Lima. Siendo así, resulta útil el testigo toda vez que formó parte del directorio del consorcio formado para ambos tramos, al tener conocimiento de la distribución

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		Resultados, y el concepto de despensas utilizado por la Empresa ODEBRECHT	de utilidades además de tener información de primera mano de la estructura de la sucursal de la constructora en el país, dado que al ser parte del directorio tendría conocimiento de la aprobación de los contratos y adendas, que son materia de investigación por sus irregularidades. Además radica en el conocimiento, por el contacto directo que con el hecho relacionado las participaciones de las empresas que conformaron el Consorcio Tren Eléctrico en esta empresa, y el Acta de Acuerdo de Distribución de Resultados, y el concepto de despensas utilizado por la Empresa ODEBRECHT. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
107	Néstor Enrique Orellana Hoyos <u>Domicilio:</u> Calle Federico Villarreal 232 Breña	Participo en la elaboración del Informe de Auditoría N° 022-2016-2-0929 “Interferencias en la Ejecución de Obras del Contrato de Concesión del proyecto Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1, Tramo II”	Resulta útil e idóneo la admisión del testigo, para la materialización de la tesis de este Ministerio, en cuanto, a que la investigación comprende las irregularidades durante la ejecución del tren eléctrico tramo 1 y 2, ese orden, ampliara en detalle sobre las conclusiones arribadas mediante el Informe de Auditoría N° 022-2016-2-0929 respecto a las interferencias en la Ejecución de Obras del Contrato de Concesión del proyecto Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1, Tramo II; en cuanto a lo sobrevaloración de los contratos del proyecto. Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166 Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
108	Miguel Gonzales Ortiz <u>Domicilio:</u> Jirón Coronel Camilo Carrillo 114, Jesús María	Participo en la elaboración del Informe de Auditoría N° 022-2016-2-0929 “Interferencias en la Ejecución de Obras del Contrato de Concesión del proyecto Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1, Tramo II”	Resulta útil e idóneo ya que en su condición de Auditor Supervisor de Auditoría Contraloría General de la Republica ampliara en detalle sobre las concusiones arribadas mediante el Informe de Auditoría N° 022-2016-2-0929 respecto a las interferencias en la Ejecución de Obras del Contrato de Concesión del proyecto Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1, Tramo II; en cuanto a lo sobrevaloración de los contratos del proyecto. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
109	Ángel Beteta Albinagorta Auditor Asesor Legal Contraloría General de la Republica	Participo en la elaboración del Informe de Auditoría N° 022-2016-2-0929 “Interferencias en la Ejecución de Obras	Resulta útil e idóneo toda vez que se desempeño como Auditor Asesor legal de la Contraloría general de la República, ampliara en detalle sobre las conclusiones arribadas mediante el Informe de Auditoría N° 022-2016-2-0929 respecto a las interferencias en la Ejecución de Obras del Contrato de Concesión del proyecto Sistema Eléctrico

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	<u>Domicilio:</u> <i>Jirón Los Manzanos 332 – San Isidro</i>	del Contrato de Concesión del proyecto Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1, Tramo II”	de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1, Tramo II; en cuanto a lo sobrevaloración de los contratos del proyecto Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
110	María Bertilda Idrogo Díaz Auditor Jefe del Órgano de Control Institucional - Contraloría General de la Republica	Participo en la elaboración del Informe de Auditoría N° 022-2016-2-0929 “Interferencias en la Ejecución de Obras del Contrato de Concesión del proyecto Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1, Tramo II”	Resulta útil e idóneo toda vez que se desempeño como Auditor Asesor legal de la Contraloría general de la República, ampliara en detalle sobre las conclusiones arribadas mediante el Informe de Auditoría N° 022-2016-2-0929 respecto a las interferencias en la Ejecución de Obras del Contrato de Concesión del proyecto Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1, Tramo II; en cuanto a lo sobrevaloración de los contratos del proyecto Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
111	Wilder Villegas Pérez <u>Domicilio:</u> <i>Urbanización Villa del Norte Mz. E-1 Lt 4 Los Olivos.</i>	Participo en la elaboración del Informe de Auditoría N° 1212-2018-2-0929 “Auditoria de Cumplimiento Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao. “Elaboración del Expediente Técnico y ejecución de las Obras Civiles y Electromecánicas del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1, Tramo 2, Av. Grau – San Juan de Lurigancho”	Permitirá conocer las diversas irregularidades que hubo en el proceso de sección y ejecución TRAMO 2 de la obra METRO DE LIMA. Dichas irregularidades a su vez, acreditan el pacto colusorio. Asimismo, se evidencia el perjuicio patrimonial millonario causado por el actuar delictivo de los funcionarios del AATE y el CONSORCIO TREN ELECTRICO, a partir de la elaboración del informe de Auditoría N° 1212-2018-2-0929 “Auditoria de Cumplimiento Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao. “Elaboración del Expediente Técnico y ejecución de las Obras Civiles y Electromecánicas del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1, Tramo 2, Av. Grau – San Juan de Lurigancho”. Respecto a las irregularidades, así como excesivo pago de la obra (TRAMO 2) de US\$ 583 480 359,96 con ING a US\$ 900 610 616,16 con UGV. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
112	Luis Tomassini Ore <u>Domicilio:</u> <i>Avenida Paseo del Bosque 920 interior 402,</i>	Participo en la elaboración del Informe de Auditoría N° 1212-2018-2-0929 “Auditoria de Cumplimiento	Permitirá conocer las diversas irregularidades que hubo en el proceso de sección y ejecución TRAMO 2 de la obra METRO DE LIMA. Dichas irregularidades a su vez, acreditan el pacto colusorio. Asimismo, se evidencia el perjuicio patrimonial millonario causado por el actuar delictivo de los funcionarios del AATE y el CONSORCIO

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	<p><i>Urbanización Castilla – San Borja</i></p>	<p>Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao. “Elaboración del Expediente Técnico y ejecución de las Obras Civiles y Electromecánicas del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1, Tramo 2, Av. Grau – San Juan de Lurigancho”</p>	<p>TREN ELECTRICO En su condición de Auditor Especialista Legal de la Comisión - Contraloría General de la República, declarara sobre su participación en la elaboración del Informe de Auditoría N° 1212-2018-2-0929 “Auditoria de Cumplimiento Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao. “Elaboración del Expediente Técnico y ejecución de las Obras Civiles y Electromecánicas del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1, Tramo 2, Av. Grau – San Juan de Lurigancho”. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
<p>113</p>	<p>Yuri Olivares Solis <u>Domicilio:</u> Avenida Universitaria Norte Cuadra 47, Urb. Parque el Naranjal 2da etapa. – Los Olivos</p>	<p>Participo en la elaboración del Informe de Auditoría N° 1212-2018-2-0929 “Auditoria de Cumplimiento Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao. “Elaboración del Expediente Técnico y ejecución de las Obras Civiles y Electromecánicas del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1, Tramo 2, Av. Grau – San Juan de Lurigancho”</p>	<p>Permitirá conocer las diversas irregularidades que hubo en el proceso de sección y ejecución TRAMO 2 de la obra METRO DE LIMA. Dichas irregularidades a su vez, acreditan el pacto colusorio. Asimismo, se evidencia el perjuicio patrimonial millonario causado por el actuar delictivo de los funcionarios del AATE y el CONSORCIO TREN ELECTRICO En su condición de Auditor Especialista Legal de la Comisión - Contraloría General de la República, declarara sobre su participación en la elaboración del Informe de Auditoría N° 1212-2018-2-0929 “Auditoria de Cumplimiento Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao. “Elaboración del Expediente Técnico y ejecución de las Obras Civiles y Electromecánicas del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1, Tramo 2, Av. Grau – San Juan de Lurigancho”. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
<p>114</p>	<p>Ana Mérida Miranda Gamarra <u>Domicilio:</u> CALERA DE LA MERCED 255 TORRE 5 DPTO 504</p>	<p>Participo en la elaboración del Informe de Auditoría N° 1212-2018-2-0929 “Auditoria de Cumplimiento Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao. “Elaboración del Expediente Técnico y ejecución</p>	<p>Permitirá conocer las diversas irregularidades que hubo en el proceso de sección y ejecución TRAMO 2 de la obra METRO DE LIMA. Dichas irregularidades a su vez, acreditan el pacto colusorio. Asimismo, se evidencia el perjuicio patrimonial millonario causado por el actuar delictivo de los funcionarios del AATE y el CONSORCIO TREN ELECTRICO. En su condición de Auditor Especialista Legal de la Comisión - Contraloría General de la Republica, declarará sobre su participación en la elaboración del Informe de Auditoría N° 1212-2018-2-0929 “Auditoria de Cumplimiento Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao. “Elaboración del</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		de las Obras Civiles y Electromecánicas del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1, Tramo 2, Av. Grau – San Juan de Lurigancho”	Expediente Técnico y ejecución de las Obras Civiles y Electromecánicas del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1, Tramo 2, Av. Grau – San Juan de Lurigancho”. Así como respecto a sus conclusiones. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
115	Lita Allende Allende <u>Domicilio:</u> JR. Huiracocha 2289 Dpto.1701 –Jesús María	Participo en la elaboración del Informe de Auditoría N° 1212-2018-2-0929 “Auditoria de Cumplimiento Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao. “Elaboración del Expediente Técnico y ejecución de las Obras Civiles y Electromecánicas del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1, Tramo 2, Av. Grau – San Juan de Lurigancho”	Permitirá conocer las diversas irregularidades que hubo en el proceso de sección y ejecución TRAMO 2 de la obra METRO DE LIMA. Dichas irregularidades a su vez, acreditan el pacto colusorio. Asimismo, se evidencia el perjuicio patrimonial millonario causado por el actuar delictivo de los funcionarios del AATE y el CONSORCIO TREN ELECTRICO. En su condición de Auditor Especialista Legal de la Comisión - Contraloría General de la Republica declarará sobre su participación o en la elaboración del Informe de Auditoría N° 1212-2018-2-0929 “Auditoria de Cumplimiento Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao. “Elaboración del Expediente Técnico y ejecución de las Obras Civiles y Electromecánicas del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1, Tramo 2, Av. Grau – San Juan de Lurigancho”. Y las conclusiones de ésta Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
116	Ronald Adrian Olarte Moreno <u>Domicilio:</u> Jr. Neptuno 568 dpto. 201 Cercado de Lima.	Participo en la elaboración del Informe de Auditoría N° 1212-2018-2-0929 “Auditoria de Cumplimiento Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao. “Elaboración del Expediente Técnico y ejecución de las Obras Civiles y Electromecánicas del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1, Tramo 2, Av. Grau –	Permitirá conocer las diversas irregularidades que hubo en el proceso de sección y ejecución TRAMO 2 de la obra METRO DE LIMA. Dichas irregularidades a su vez, acreditan el pacto colusorio. Asimismo, se evidencia el perjuicio patrimonial millonario causado por el actuar delictivo de los funcionarios del AATE y el CONSORCIO TREN ELECTRICO. En su condición de Auditor Especialista Legal de la Comisión - Contraloría General de la Republica declarará sobre su participación o en la elaboración del Informe de Auditoría N° 1212-2018-2-0929 “Auditoria de Cumplimiento Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao. “Elaboración del Expediente Técnico y ejecución de las Obras Civiles y Electromecánicas del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1, Tramo 2, Av. Grau – San Juan de Lurigancho”. Y las conclusiones de ésta Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		San Juan de Lurigancho”	
117	Ana María Huamán Barrios Domicilio: Av. Abancay Cuadra 4 S/N Mezanine.	Participó en la elaboración del Informe N° 02-2019, “Informe Técnico contable respecto a la información bancaria remitida vía Cooperación Judicial de los Estados Unidos en relación a las cuentas bancarias de Jorge Luis Cuba Hidalgo en el Bank of América de los Estados Unidos”.	Permitirá conocer las transferencias del dinero ilícito por JORGE LUIS CUBA HIDALGO durante el año 2016 a 2017, usando para tal fin empresas offshore con cuentas en el paraíso fiscal de EEUU. Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
118	Susana Luis Miranda Domicilio: Av. Abancay Cuadra 4 S/N Mezanine.	Participó en la elaboración del Informe N° 02-2019, “Informe Técnico contable respecto a la información bancaria remitida vía Cooperación Judicial de los Estados Unidos en relación a las cuentas bancarias de Jorge Luis Cuba Hidalgo en el Bank of América de los Estados Unidos”	Permitirá conocer las transferencias del dinero ilícito por JORGE LUIS CUBA HIDALGO durante el año 2016 a 2017, usando para tal fin empresas offshore con cuentas en el paraíso fiscal de EEUU. Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
119	Ronald Torres León Domicilio: Jirón Coronel Camilo Carrillo 114, Jesús María	Participo en la elaboración del informe emitido por la Contraloría General de la Republica.	Permitirá conocer las irregularidades que hubo en el TRAMO 1 de la obra METRO DE LIMA. Dichas irregularidades a su vez, acreditan el pacto colusorio entre los funcionarios del COMITÉ ESPECIAL y la contratista. En su calidad de Auditor Especialista de la Comisión de la Contraloría General de la República - Auditor de obra, participó en la elaboración del El Informe No. 212-2013-CG/INFRA-EE, en el que se trató reconocimiento de mayores costos al contratista, sin sustento técnico y legal, en el Techado de andenes y Cambio de Luminación en las Estaciones Existentes –Tramo1. Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

			precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
120	<p>Javier Jesús Espinoza Uribe Asesor Financiero, folios 5285 a 338 del tomo 27 del cuaderno principal</p> <p>Domicilio: Av. Abancay Cuadra 4 S/N Mezanine- Cercado de Lima</p>	<p>Elaboró el Informe Pericial Económico Financiero Contable N° 001-2017-FSPEDCF-EE-MP-FN –CONSORCIO TREN ELECTRICO TRAMO 1 y 2.</p>	<p>Permitirá conocer las inconsistencias de los integrantes del CONSORCIO TREN ELECTRICO, a efectos de convenir y acordar separar el dinero para el pago de coimas, bajo la máscara de “riesgos adicionales” para el pago a funcionarios del Comité Especial y CUBA HIDALGO. Respecto a la formación del CONSORCIO TREN ELECTRICO TRAMO 1 Y 2 estaba constituido por CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT SA (con una participación de 67) y GRAÑA y MONTERO (con una participación de 33%) y la elaboración del expediente técnico el 100 % de participación de CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT SA., la cesión de las utilidades bajo el concepto de “riesgos adicionales” en las actividades empresariales. Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
121	<p>Gladis Jovita Alave Torres</p> <p>Domicilio: Av. Abancay Cuadra 4 S/N Mezanine- Cercado de Lima</p>	<p>Elaboró el Informe Pericial Económico Financiero Contable N° 001-2017-FSPEDCF-EE-MP-FN –CONSORCIO TREN ELECTRICO TRAMO 1 y 2</p>	<p>Permitirá conocer las inconsistencias de los integrantes del CONSORCIO TREN ELECTRICO, a efectos de convenir y acordar separar el dinero para el pago de coimas, bajo la máscara de “riesgos adicionales” para el pago a funcionarios del Comité Especial y CUBA HIDALGO. Respecto a la formación del CONSORCIO TREN ELECTRICO TRAMO 1 Y 2 estaba constituido por CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT SA (con una participación de 67) y GRAÑA y MONTERO (con una participación de 33%) y la elaboración del expediente técnico el 100 % de participación de CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT SA., la cesión de las utilidades bajo el concepto de “riesgos adicionales” en las actividades empresariales. Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>

2. TESTIMONIALES EXTRANJEROS

N°	TESTIGO CARGO/ OCUPACIÓN	PUNTOS SOBRE LOS QUE DECLARARÁ	PERTINENCIA y UTILIDAD
1	CARLOS	Sobre las reuniones	

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

<p>NOSTRE JUNIOR</p> <p>Ejecutivo de la empresa ODEBRECHT</p> <p>Domicilio: Avd. Victor Andrés Belaunde No. 280 – San Isidro (domicilio procesal)</p>	<p>entre CARLOS NOSTRE y JORGE CUBA HIDALGO, LUYO BARRIENTOS, y CHAU NOVOA a fin de pactar la entrega del TRAMO 1 y 2 al CONSORCIO TREN ELECTRICO a cambio de dinero ilícito, a su vez, la entrega de dinero de la CAJA 2 a empresas offshore vinculada a CUBA HIDALGO, CHAU NOVOA, y LUYO BARRIENTOS.</p>	<p>Resulta útil e idóneo en razón de que su declaración en atención a su cargo de director de Contratos versará sobre la empresa ODEBRECHT, la licitación del tramo 1 y tramo 2 de la línea 1 del Tren Eléctrico, las reuniones con Jorge Luis Cuba Hidalgo, el ofrecimiento y el pedido de Jorge Luis Cuba Hidalgo, las acciones desarrolladas por Santiago Chau Novoa y todos los investigados en el presente caso, las empresas de papel de la empresa Odebrecht, la apertura de cuentas en la Banca de Andorra, el pacto colusorio, la actuación del comité especial de licitaciones. el pago que realiza la empresa ODEBRECHT por la suma de 1,400,000.00 dólares americanos y en el segundo tramo se entregó 6,700,000. Dólares americanos</p> <p>Asimismo, se acredita que, CUBA HIDALGO, LUYO BARRIENTOS y CHAU NOVOA solicitaron ingentes sumas de dinero a cambio de favorecer al CONSORCIO TREN ELECTRICO en el proyecto antes mencionado. Finalmente, se acredita la recepción y posteriores movimientos del dinero ilícito procedente de la CAJA 2 de DIVISIÓN DE OPERACIONES ESTRUCTURADAS de ODEBRECHT.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
<p>JORGE SIMOES BARATA</p> <p>Ejecutivo de la empresa ODEBRECHT</p> <p>Domicilio: Avd. Victor Andrés Belaunde No. 280 – San Isidro (domicilio procesal)</p>	<p>Sobre las reuniones entre CARLOS NOSTRE y JORGE CUBA HIDALGO a fin de pactar la entrega del TRAMO 1 y 2 al CONSORCIO TREN ELECTRICO a cambio de dinero, a su vez, el procedimiento de la aprobación y programación en la CAJA 2.</p>	<p>Es útil y pertinente porque se conocerá las acciones desarrolladas por la empresa ODEBRECHT en relación a la licitación del Tren Eléctrico Tramo 1 y 2 de la Línea 1, el rol de CARLOS NOSTRE en el proyecto del tren eléctrico (TRAMO 1 Y 2) , el ofrecimiento de funcionario público para la obtención de la buena pro de dicho proyecto, el pacto colusorio, el pago de de 1,400,000.00 dólares americanos y en el segundo tramo se entregó 6,700,000. Dólares americanos, la actuación de los miembros del comité especial a cambio favorecidos, la apertura de cuentas para recepción del dinero que entregó, las empresas offshore vinculadas a la CAJA 2 o DIVISIÓN DE OPERACIONES ESTRUCTURADAS.</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
<p>Luiz Eduardo DA ROCHA SOARES</p> <p>Ejecutivo de la empresa ODEBRECHT</p> <p>Domicilio: Avd. Victor Andrés Belaunde No. 280 – San Isidro</p>	<p>Sobre el pago de activos ilícitos en la Banca del Principado de Andorra Y realización de actos de lavado de activos.</p>	<p>Su utilidad radica en que dará a conocer en atención a su función en la empresa ODEBRECHT el funcionamiento de la caja2, denominado Sistema de operaciones estructuradas, relación con bancos para la creación de las cuentas offshore que fueran utilizadas para el pago de las coimas a Jorge Luis Cuba Hidalgo, y a los miembros del comité,</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	(domicilio procesal)		
4	<p>Andrés Norberto SANGUINETTI BARROS</p> <p>Funcionario de la Banca Privada de Andorra (BPA)</p> <p>Domicilio: Conde Los Horneros 220, lote 306, Colonia Nicolich Canelones – Uruguay</p>	<p>Sobre el vínculo de la empresa ODEBRECHT con las cuentas que fueron abiertas por sus empresas offshore en la BANCA PRIVADA DE ANDORRA, así como sobre los movimientos de dichas cuentas</p>	<p>La utilidad de esta declaración es que dará a conocer la vinculación de la empresa ODEBRECHT y su necesidad de apertura de cuentas a nombre de las personas que se convertirían en beneficiarios finales de estas, cuentas utilizadas para recibir las entregas de dinero de la empresa ODEBRECHT.</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
5	<p>Francesc Xavier Pérez Gimenez</p> <p>Funcionario de la Banca Privada de Andorra (BPA)</p> <p>Domicilio: Carretera de Vila, Casa Piere No. 1/4art, parroquia Encamp (Código Postal AD 200), Principado de Andorra</p>	<p>Sobre las cuentas que abrieron Jorge Luis CUBA HIDALGO (y vinculados MIGUEL NAVARRO PORTUGAL, JESICA TEJADA GUZMAN Y VICTOR MUÑOZ CUBA), Edwin Martín LUYO BARRIENTOS, Mariella Huerta Minaya y a Santiago CHAU NOVOA, los funcionarios vinculados al Proyecto del Metro de Lima, así como sobre los movimientos de dichas cuentas</p>	<p>La utilidad de la declaración del Funcionario de la Banca Privada de Andorra (BPA) esta referida a la información que proporcionara respecto a la solicitud de la empresa ODEBRECHT a efectos de la apertura de cuentas en diversos países, así como su traslado al país a efectos de aperturar diversas cuentas a nombres de offshores que estaban a nombre de los investigados en los que se constituyeron como beneficiarios finales, y en las que se recepciona el dinero y se produce las modalidades del delito imputado Lavado de Activos.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>

B) PERITOS

N°	TESTIGO CARGO/ OCUPACIÓN	INFORMES SOBRE LOS QUE DECLARARÁ	PERTINENCIA	UTILIDAD	CONDUCENCIA
1	ANA MARIA HUAMAN	Sobre el Informe Pericia Contable	Es pertinente porque en dicho	El útil porque acredita el dinero	la prueba aportada se ampara su

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

<p>BARRIOS y SUSANA LUIS MIRANDA CPC (folios 7964-8055 del tomo 40-41)</p> <p><i>Domicilio:</i> Av. Abancay N° 491, Cdra .05 Mezanine</p>	<p>Financiera N° 01-2019.</p>	<p>informe se determina la ruta del dinero ilícito de empresas offshores OBLOG INTERNACIONAL INC, JULSON INTERNACIONAL SA, HISPAMAR INTERNACIONAL CORP y ULTONE FINANCE LIMITED, vinculada a los imputados CUBA HIDALGO, CHAU NOVOA y LUYO BARRIENTOS, es de precisar que, el dinero ilícito lo remitieron las empresas offshores vinculadas a la DIVISION DE OPERACIONES ESTRUCTURADAS de ODEBRECHT tales como: AEON GROUP INC, KLIENFELD SERVICES y otras empresas. Asimismo, en las múltiples transferencias del dinero ilícito realizadas por los imputados, participaron las empresas NOTREX HOLDING INC y CONENG ASSTES INC vinculadas a CUBA HIDALGO. (i) AEON GROUP INC transfiere a OBLOG INTERNACIONAL INC de LUYO BARRIENTOS la suma de 1,200,000.00 dólares americanos; (ii) AEON GROUP INC transfiere a JULSON INTERNACIONAL SA de JORGE LUIS CUBA HIDALGO la suma de 500,000.00 dólares americanos; (iii) AEON GROUP INC transfiere a HISPAMAR INTERNACIONAL SA de JORGE LUIS CUBA HIDALGO la suma de 5,420,000.00 dólares americanos; (iv) KLIENFELD SERVICES transfiere a HISPAMAR INTERNACIONAL SA de JORGE LUIS CUBA HIDALGO la suma de 830,000.00 dólares americanos; y (v) AEON GROUP INC transfiere a ULTONE FINANCE LIMITED de SANTIAGO CHAU NOVOA la suma de 400,000.dolares americanos.</p>	<p>ilícito recibido de la CAJA 2 de ODEBRECHT, la misma que siguió circulando por las demás empresas de los imputados CUBA HIDALGO, CHAU NOVOA y LUYO BARRIENTOS. En concreto acredita las proposiciones fácticas del delito de lavado y el soborno recibido por la empresa ODEBRECHT para ser favorecidos en el TRAMO 1 Y 2.</p>	<p>licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p>
<p>2 ANA MARIA HUAMAN BARRIOS</p>	<p>Sobre el Informe Pericia Contable Financiera N° 02-2019 (ampliación)</p>	<p>Es pertinente porque durante el periodo 2009 al 2017 del acusado Jorge Luis Cuba Hidalgo, ingresó a la cuenta en soles la suma total</p>	<p>Es útil porque acredita el origen del dinero recibido por CUBA</p>	

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	<p>CPC y del informe 1-2019)</p> <p>SUSANA LUIS MIRANDA CPC (folios 9806-9945 del tomo 50)</p> <p>Domicilio: Av. Abancay N° 491, Cdra .05 Mezanine</p>		<p>de 2,457,608,49 soles y la suma total de 5,791,581,94 dólares americanos. Respecto a los egresos, durante el periodo en mención, de la cuenta en soles egresó la suma total de 2,438,571.38 soles, y de la cuenta en dólares, egresó la suma de 5,830,206.05 dólares americanos.</p>	<p>HIDALGO durante el año durante el 2009 al 2017, a su vez, da cuenta del egreso y demás movimientos del dinero.</p>	
3	<p>ANA MARIA HUAMAN BARRIOS CPC y SUSANA LUIS MIRANDA CPC (folios 8385-8400 del tomo 42)</p> <p>Domicilio: Av. Abancay N° 491, Cdra .05 Mezanine</p>	<p>Absolución de observaciones, realizadas por los peritos de parte, respecto del Informe Pericia Contable Financiera N° 01-2019.</p>	<p>Es pertinente porque con dicho informe se absuelven las observaciones que plantea el perito de la Procuraduría Ad Hoc, perito de parte del imputado VICTOR ENRIQUE MUÑOZ CUBA, perito de parte del imputado JORGE LUIS CUBA HIDALGO, y del perito de parte del imputado SANTIAGO ANDRES CHAU NOVOA. De tal modo que, permite dar claridad y consistencia al Informe Pericia Contable Financiera N° 01-2019.</p>	<p>Es útil porque complementa y fortalece al informe 1-2019.</p>	<p>la prueba aportada se ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p>
4	<p>ANA MARIA HUAMAN BARRIOS CPC y SUSANA LUIS MIRANDA CPC (folios 9317-9375 del tomo 47)</p> <p>Domicilio: Av. Abancay N° 491, Cdra .05 Mezanine</p>	<p>Sobre el Informe N° 02-2019, "Informe Técnico contable respecto a la información bancaria remitida vía Cooperación Judicial de los Estados Unidos en relación a las cuentas bancarias de Jorge Luis Cuba Hidalgo en el Bank of América de los Estados Unidos".</p>	<p>Es pertinente porque dicho informe da cuenta que, las cuentas bancarias en el BANK OF AMERICA de JORGE LUIS CUBA HIDALGO, tales como (i) CHECKING ACCOUNT con Cuenta N° 898077866683 y (ii) SAVINGS ACCOUNT con Cuenta N° 898085645582, hicieron ingentes movimientos de dinero en dólares durante el año 2016 a 2017. Respecto al primero, durante el 2016, CUBA HIDALGO habría remitido dinero de su cuenta de BCP por el monto de US\$ 200,000.00 al CHECKING ACCOUNT; asimismo, en 2017, CUBA HIDALGO remitió dinero de INTELIGO BANK LTD por la suma de US\$ 4000,000.00 al CHECKING ACCOUNT, posteriormente los retiró en menores cantidades. Respecto al</p>	<p>Es útil porque acredita la ruta del dinero en las cuentas bancarias en el BANK OF AMERICA de JORGE LUIS CUBA HIDALGO, tales como (i) CHECKING ACCOUNT con Cuenta N° 898077866683 y (ii) SAVINGS ACCOUNT con Cuenta N° 898085645582, hicieron ingentes movimientos de dinero en dólares durante el año 2016 a 2017</p>	

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

			segundo punto, en el 2016, CUBA HIDALGO depositó la suma de US\$ 7,5000.00 a SAVINGS ACCOUNT, después, le transfiere la suma de US\$ 6,5000.00 al CHECKING ACCOUNT.		
5	<p>LUIS ALBERTO MORI AVILA, experto en contrataciones del Estado (folios 3223 a 3335 del tomo 17)</p> <p>Domicilio: Av. Abancay N° 491, Cdra .05 Mezanine</p>	<p>Sobre el Informe N° 001-2018-FSUPRAPEDCF-MP-FN/LAMA de fecha 16 de abril de 2018.</p>	<p>Es pertinente porque dicho informe contiene dos anexos, los mismo de señalan diversos indicios que permiten inferir el pacto colusorio entre funcionarios del Estado y del contratante en el TRAMO 1 y 2; el primer anexo sobre la Licitación Publica 3-2009 y la segunda sobre la Licitación Publica 1-2011. Respecto a la primera licitación se concluye que existió diversas irregularidades, tales como: el Comité Especial debió observar el valor referencia alcanzado por el AATE, para la ejecución del no se contaba con recursos para los años 2010 Y 2011 y que los miembros del Comité Especial sabían de ello, esa condición es causal de nulidad del proceso de selección, el sistema de precios unitarios permitió una alta relatividad no solo técnico sino también económico, la marcada decisión del Comité Especial en asignar puntaje mayor al postor que acredite el cumplimiento de la experiencia con una sola obra y no existe ningún informe de favorabilidad del la Dirección General de Programación Multianual del Sector Publico del MEF sobre la rentabilidad social. Respecto a la segunda licitación, se concluye que existió diversas irregularidades, tales como: el Comité Especial debió observar el valor referencia alcanzado por el AATE, para la ejecución del no se contaba con recursos, que los miembros del Comité Especial sabían de ello, esa condición es causal de nulidad del proceso de selección, se promovieron a los potenciales</p>	<p>Es útil porque acredita el pacto colusorio entre funcionarios del Estado y del contratante en el TRAMO 1 y 2, a través de diversos indicios de actos irregulares.</p>	<p>la prueba aportada se ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

			postores a no presentar su mejor propuesta económica, transgrediendo el principio de libre concurrencia y competencia, entre otras irregularidades.		
6	<p>Aldo Antonio Flores Alfaro</p> <p>Domicilio: Av. Abancay N° 491, Cdra .05 Mezanine</p>	<p>Informe Técnico N° 001-2018-FSUPRAPEDCF-MP-FN/AAFA de fecha 31 de octubre de 2018</p>	<p>Su pertinencia radica, en su aporte técnico especializado como experto en contrataciones del Estado, en razón a que luego del analizado los documentales referentes a la licitación pública del tramo 1 y 2, de la línea 1 del metro de Lima; su importancia de su concurrencia al juicio oral es la explicación y/o describa con mayor detalle, las conclusiones arribadas de su informe donde desarrolla que efectivamente hubo irregularidades durante la etapa inicial del proceso de licitación pública tramos 1 y 2, llámese los concursos públicos, absolución de consultas y observaciones, y contratación de expertos en determinadas especialidades, para el apoyo de la absolución de las observaciones planteadas, en relación al cuestionamiento de su legitimidad para intervención en la revisión de las propuestas presentadas por los consorcios participantes; así como identificó que existe responsabilidad por parte del comité, por la declaratoria de nulidad del proceso, retrotrayéndolo hasta cuando se cometió el vicio.</p>	<p>Resulta útil e idóneo la admisión del testigo, para la materialización de la tesis de este Ministerio, en cuanto, a que la investigación comprende las irregularidades realizadas por el Comité Especial, del cual, el íntegro de sus miembros están investigados por el delito de Colusión, en ese orden, el informe técnico Informe Técnico No. 001-2018-FSUPRAPEDCF-MP-FN/AAFA, concluye que efectivamente hubo irregularidades durante la etapa inicial del proceso de licitación pública tramos 1 y 2, llámese los concursos públicos, absolución de consultas y observaciones, y contratación de expertos en determinadas especialidades, para el apoyo de la absolución de las observaciones planteadas, en relación al cuestionamiento de su legitimidad para intervención en la</p>	<p>la prueba aportada se ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

				revisión de las propuestas presentadas por los consorcios participantes; así como identificó que existe responsabilidad por parte del comité, por la declaratoria de nulidad del proceso, retrotrayéndolo hasta cuando se cometió el vicio.	
7	<p>CPC Milton Danilo Hinojosa Delgado y Luis Tito Loyola Mantilla</p> <p>Domicilio: Av. Abancay N° 491, Cdra .05 Mezanine</p>	Informe Pericial Digital Forense N° 033-2018	<p>Su pertinencia radica, en su aporte técnico especializado en tecnología y medios digitales, en razón a su cargo como ingeniero en sistemas, especializado en análisis digital forense, su importancia de su concurrencia al juicio oral es para que ahonde respecto a la fidelidad del material obrante en los externos respecto a los dispositivos electrónicos, en razón a que participaron en la elaboración dictamen pericial de análisis digital forense, con la finalidad de extraer copia espejo, recuperar y asegurar digitalmente toda la información contenida en los dispositivos y/o bienes informáticos incautados a jennifer viviana hummel reynoso y waldo ramos Muñoz, en las diligencias de allanamiento realizada contra sus domicilios con fecha 21 y 22 de mayo y 18-20 de junio de 2018, remitiendo la unidad de peritos la información extraídas en dos discos duros externos.</p>	<p>Resulta útil la admisión de los presentes testigos, en razón de que revisten de licitud y especialización técnica los actos de diligenciamiento “copias espejos” de los dispositivos electrónicos incautados a los ciudadanos a jennifer viviana hummel reynoso y waldo ramos Muñoz.</p>	<p>la prueba aportada se ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p>
8	<p>José Antonio Gutiérrez Flores y Félix Roger Escajadillo Cabrera</p>	Informe Pericial Grafotécnico y Documentoscópico N° 2850-2947/2018	<p>Su pertinencia radica, en su aporte técnico especializado en grafotécnica y documentos copia, en razón a participación en la elaboración del Informe Pericial Grafotécnico y</p>	<p>Resulta útil e idóneo la admisión del testigo, para la materialización de la tesis de este Ministerio, en</p>	<p>la prueba aportada se ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

<p><u>Domicilio:</u> Prolongación Arica N° 1832- Chacra Ríos- Lima</p>		<p>Documentoscópico e, la importancia de su concurrencia al juicio oral es para que ahonde y explique con mayor detalle de los resultados, respecto a sus conclusiones del informe pericial Grafotécnico y documentoscópico, mediante el cual confirman la autenticidad respecto a la determinación de la fidelidad de los puños gráficos, de las documentales (<i>necesarias para la apertura de cuentas en la BPA</i>) procedentes de los acusados Miguel Anel Navarro Portugal, Mariella Huerta Minaya, Edwin Martin Luyo Barrientos y Victor Muñoz Cuba, contrastados con documentales diversas que cuentas con firmas y escrituras provenientes de su puño grafico; además de determinar si existe uso o abuso de la firma en blanco, determinar si los textos manuscritos proceden del puño grafico de los investigados que aparece suscribiendo cada uno de los documentos, determinar si para el llenado de los textos manuscritos se ha utilizado un mismo elemento escritor y determinar el orden de prelación de trazos entre la firma y los textos manuscritos.</p>	<p>cuanto, a que la investigación actos de lavado de activos, los cuales son negados por el íntegro de los investigados, lo que se busca a través de estos testigos es acreditar, los actos previos del delitos, como lo es la apertura de cuentas en paraísos fiscales para el depósito de los pagos ilícitos; a través del informe pericial elaborado por los testigos, revisten de fidelidad la tesis emitida por esta fiscalía, que los puños gráficos, de los sujetos que firman las declaraciones, serían los acusados (<i>los miembros del comité, y el ex viceministro de comunicaciones</i>).</p>	<p>166.</p>
<p>9 C.P.C. María Olga Espinoza Osorio</p> <p><u>Domicilio:</u> Jr. Estados Unidos 958 Jesús María.</p>	<p>Pericia de parte presentado por la Procuraduría Pública Ad Hoc de fecha 10 de junio de 2019</p>	<p>Su pertinencia radica, en el aporte que brindara en el juicio oral, para acreditar el delito de lavado de activos acusado, en razón a que ha sido elaborado por una especialista, con perito contable pública, respecto a la materialización de los actos financieros ilícitos, de transferencias bancarias, realizadas por las empresas offshore pertenecientes a la Caja 2 de Odebrecht, para el pago de sobornos de funcionarios públicos peruano, para el favorecimiento de la adjudicación de la mega obra tren eléctrico de Lima; la importancia de su concurrencia radica en</p>	<p>Resulta útil e idóneo la admisión del testigo, para la materialización de la tesis de este Ministerio, en cuanto, a que la investigación comprende las actos ilícitos de lavado de activos, relacionados a Jorge Luis Cuba Hidalgo en el exterior, como pago de coimas realizadas por la Constructora Norberto</p>	<p>la prueba aportada se ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

			<p>explicación con mayor detalle de lo arribado en su informe elaborado; respecto a que los miembros de comité, junto al viceministro Jorge Cuba Hidalgo, recibieron aportes dinerarios a través de sus cuentas aperturas en paraísos fiscales, para el ejercicio indebido de su cargo.</p>	<p>Odebrecht, a cambio de que Cuba Hidalgo interceda a su favor, seleccionando a los miembros del comité especial, así mismo interfiriendo en los procesos de licitación pública No. 03-2009 y 01-211 a favor de la constructora brasileña.</p>	
10	<p>C.P.C. María Olga Espinoza Osorio</p> <p>Domicilio: Jr. Estados Unidos 958 Jesús María</p>	<p>Informe complementario de la Pericia de parte presentado por la Procuraduría Pública Ad Hoc de fecha 13 de junio de 2019</p>	<p>Su pertinencia radica, en el aporte que brindara en el juicio oral, para acreditar los hechos de lavado de activos estudiados en la aplicación del informe pericial no. 02-2019, en razón a que ha sido elaborado por una especialista, con perito contable pública, respecto a la materialización de los actos financieros ilícitos, de transferencias bancarias, realizadas por las empresas offshore pertenecientes a la Caja 2 de Odebrecht, para el pago de sobornos de funcionarios públicos peruano, para el favorecimiento de la adjudicación de la mega obra tren eléctrico de Lima; la importancia de su concurrencia radica en explicación con mayor detalle de lo arribado en su informe elaborado; respecto a que los miembros de comité, junto al viceministro Jorge Cuba Hidalgo, recibieron aportes dinerarios a través de sus cuentas aperturas en paraísos fiscales, para el ejercicio indebido de su cargo.</p>	<p>Resulta útil e idóneo la admisión del testigo, para la materialización de la tesis de este Ministerio, en cuanto, a que la investigación comprende las actos ilícitos de lavado de activos, relacionados a Jorge Luis Cuba Hidalgo en el exterior, como pago de coimas realizadas por la Constructora Norberto Odebrecht, a cambio de que Cuba Hidalgo interceda a su favor, seleccionando a los miembros del comité especial, así mismo interfiriendo en los procesos de licitación pública No. 03-2009 y 01-211 a favor de la constructora brasileña.</p>	
11		Informe N° 47-	Es pertinente porque con dicho	Es útil porque	la prueba aportada

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	<p>José Antonio Gutiérrez Flores</p> <p>Domicilio: Prolongación Arica N° 1832- Chacra Ríos – Lima</p>	<p>2019-MP-FN-IML/GEPERIT de fecha 10 de junio de 2019 (absolución de pericia sobre grafo pericia grafo técnica)</p>	<p>informe se absuelven las observaciones planteadas por el perito de parte Juan Hidago Zambracno, respecto a la pericia grafotécnica y se clarifica y reafirma las conclusiones emitidas en el informe pericial grafo técnico,</p>	<p>permite afianzar las conclusiones del informe pericial grafotécnico.</p>	<p>se ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p>
12	<p>Perito Contable Ana María Huamán Barrios y la Perito Financiero Susana Luis Miranda</p> <p>Domicilio: Av. Abancay N° 491, Cdra .05 Mezanine</p>	<p>Absolución de observaciones al Informe Pericial Contable Financiero N° 02-2009 – Ampliación al Informe Pericial Contable Financiero N° 01-2019</p>	<p>Es pertinente porque con dicho informe se absuelven las observaciones planteadas, respecto a las cuentas bancarias de Jorge Luis Cuba Hidalgo. De tal modo que, permite dar claridad y consistencia al Informe Pericia Contable Financiera N° 01-2019.</p>	<p>Es útil porque complementa y fortalece al informe 1-2019.</p>	<p>la prueba aportada se ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p>
13	<p>Aldo Antonio Flores Alfaro</p> <p>Domicilio: Av. Abancay N° 491, Cdra .05 Mezanine</p>	<p>Informe N° 004-2019-FSPCEDCF-MP-FN-EE-AAFA Ampliación de Informe N°001-2018-FSUPRAPEDCF-MP-FN/LAMA, de fecha 31 de octubre de 2018</p>	<p>Es pertinente porque con dicho informe se amplía el informe 001-2018-FSUPRAPEDCF-MP-FN/LAMA y concluye enumerando las irregularidades cometidas por el Comité Especial de la licitación del proyecto del Tren eléctrico.</p>	<p>Es útil porque permite acreditar la tesis postulada por este Ministerio Público respecto a los indicios del pacto colusorio</p>	<p>la prueba aportada se ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p>
14	<p>Aldo Antonio Flores Alfaro</p> <p>Domicilio: Av. Abancay N° 491, Cdra .05 Mezanine</p>	<p>Informe N°005-2019-FSPCEDCF-MP-FN-EE-AAFA Informe Legal sobre la participación de Ing. Magdalena Bravo Hinostroza, en su condición de Presidente del Comité Especial, en el marco de la Licitación Pública N°003-2009-MTC/20, Línea 1 Tramo 1.</p>	<p>El informe emitido por el experto en contrataciones es pertinente al caso concreto toda vez que esta relacionado a la participación y competencias de Magdalena Bravo Hinostroza,</p>	<p>Es útil porque permite acreditar la tesis postulada por este Ministerio Público respecto a los indicios del pacto colusorio</p>	<p>la prueba aportada se ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

--	--	--	--	--	--

C) DOCUMENTALES

1. DOCUMENTALES DE LA CARPETAL PRINCIPAL^{24 25}

N°	Medio Probatorio	Contenido	Criterios			Fs.
			Conducenci a	Pertinenci a	Utilidad	
1	Copia simple de la Carta de fecha 17 de enero de 2017, remitida por LOURDES CARREÑO CARCELÉN, la Apoderada de CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT S.A. SUCURSAL PERÚ.	Hace entrega de Información relevante, respecto a que Jorge Cuba, Ministro de Comunicaciones, ha ofrecido ayuda a la empresa para adjudicar los contratos de la Línea 1, Tramos 1 y 2 del Metro de Lima. A cambio, ODEBRECHT efectuó pagos que fueron realizados a través de transferencias a empresas off-shore, Hispamar International Corp., Oblong International Inc., entre otras.	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBRECHT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore, a fin de realizar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	Cuaderno 01: Fs. 09 al 32 / 19-2017-0
2	Oficio N°. 125-2017-MIGRACIONES-TICE, de fecha 19 de enero de 2017, remitido por la Superintendencia Nacional de Migraciones.	Remite el movimiento migratorio, del periodo del 2011 al 2017, de las personas de Jorge Luís CUBA HIDALGO, Santiago Andrés CHAU NOVOA y Edwin Martín LUYO BARRIENTOS	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita los viajes realizados por los investigados (entre ellos, a los países de Brasil y Panamá)	Cuaderno 01: Fs. 45-48 / 19-2017-0
3	Oficio N° 126-2017-MIGRACIONES-TICE, de fecha 19 de enero de 2017,	Remite la Auditoría de Movimiento Migratorio del periodo 2011 al 2017, de las personas de Jorge	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho	Permite conocer los detalles del Movimiento Migratorio de Jorge Luís CUBA HIDALGO, Santiago Andrés CHAU NOVOA y Edwin Martín	Cuaderno 01: Fs. 53 al 57 / 19-2017-0

²⁴ La Judicatura **RECHAZA 8 documentales** con los siguientes numerales: N°11, N°12, N°41, N°42, N°157, N°186, N°195 y N°196 en audiencia de fecha 31 de mayo de 2022.

²⁵ La fiscalía se **DESISTE** del Medios Probatorios N° 223 en audiencia de fecha 31 de mayo de 2022.

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	remitido por la Superintendencia Nacional de Migraciones.	Luís CUBA HIDALGO, Santiago Andrés CHAU NOVOA y Edwin Martín LUYO BARRIENTOS		delictivo	LUYO BARRIENTOS	
4	Copia simple de la Carta de fecha 19 de enero de 2017, remitida por LOURDES CARREÑO CARCELÉN, la Apoderada de CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT S.A. SUCURSAL PERÚ.	Hace entrega de información relevante, en idioma extranjero, respecto a depósitos a las empresas HISPAMAR INTERNACIONAL CORP y OBLONG INTERNATIONAL INC, que corresponden al año 2013	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer la existencia de depósitos de dinero a cuentas de las empresas offshore: - US\$ 495,000.00 dólares a la cuenta de HISPAMAR INTERNACIONAL CORP - US\$ 196,000.00 dólares a la cuenta de OBLONG INTERNATIONAL INC Data al 11/07/2013	Cuaderno 1: 59 al 61 / 19-2017-0
5	Copia certificada del Oficio N° 134-2017-MIGRACIONES-TICE, de fecha 20 de enero de 2017, remitido por la Superintendencia Nacional de Migraciones.	Remite la Auditoría de movimiento, del periodo del 2001 al 2010; y del 2011 al 2017, de las personas de Jorge Luís CUBA HIDALGO, Santiago Andrés CHAU NOVOA, Edwin Martín LUYO BARRIENTOS	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita los viajes realizados por los investigados (entre ellos, a los países de Brasil y Panamá)	Cuaderno 1: Fs. 79 al 86 / 19-2017-0
6	Copia certificada del Oficio No. 135-2017-MIGRACIONES-TICE, de fecha 20 de enero de 2017, remitido por la Superintendencia Nacional de Migraciones.	Remite el movimiento migratorio, del periodo del 2001 al 2010; y del 2011 al 2017, de diversas personas, entre ellas: Jorge Luís CUBA HIDALGO, Santiago Andrés CHAU NOVOA, Edwin Martín LUYO BARRIENTOS	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita los viajes realizados por los investigados (entre ellos, a los países de Brasil y Panamá)	Cuaderno 1: Fs. 87 al 92 / 19-2017-0
7	Acta Fiscal de Apertura, Revisión y Lectura de Información obtenida en las Diligencias de Allanamientos, de fecha 21 de enero de 2017.	Se procedió a deslazar y acceder a parte de la información recabada durante las Diligencias de Allanamiento de los inmuebles ubicados en (a) Inmueble ubicado en Av. República de Chile 295, Of. 502, Jesús María, Lima, Oficina de Edwin LUYO BARRIENTOS; y (b) Inmueble ubicado en la calle Parque San Martín No. 250, Dpto 1602,	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita el vínculo entre Jessica Carola TEJADA GUZMAN, Edwin Martín LUYO BARRIENTOS, Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL, Mariella Janette HUERTA MINAYA, con las empresas off-shore OBLONG INTERNATIONAL INC. y JULSON INTERNATIONAL S.A. Acredita las comunicaciones entre Francesc XAVIER	Cuaderno 1: Fs. 97 al 174 / 19-2017-0

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		Pueblo Libre			PEREZ, Gerente General de la Banca Privada de Andorra, y Javvani VANI, respecto a las gestiones de creación de una sociedad ante dicha entidad financiera. Además, que Edwin Martín LUYO BARRIENTOS remitió documentación a Francisco PÉREZ, a través de SERPOST.	
8	Oficio No. 151-2017-MIGRACIONES-TICE, de fecha 23 de enero de 2017, remitido por la Superintendencia Nacional de Migraciones.	Remite el Movimiento Migratorio del periodo 2001 al 2017, de las personas de Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL, Jessica Carola TEJADA GUZMAN y Mariella Janette HUERTA MINAYA	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita los viajes realizados por los investigados (entre ellos, a los países de Brasil y Panamá)	Cuaderno 2: Fs. 205 al 214 / 19-2017-0
9	Acta Fiscal de Revisión e Impresión de reportaje del programa televisivo Cuarto Poder, de fecha 23 de enero de 2017.	Relaciona a los imputados Jorge Luis CUBA HIDALGO y Jessica TEJADA GUZMAN, a través de una fotografía obtenida del reportaje del canal televisivo América Noticias, programa Cuarto Poder – reportaje “ODEBRECHT: Imágenes exclusivas de la captura de Edwin Luyo Barrientos”	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el vínculo entre los co investigados Jorge Luis CUBA HIDALGO y Jessica Carola TEJADA GUZMAN	Cuaderno 2: Fs. 215 al 218 / 19-2017-0
10	Acta Fiscal de Apertura, Revisión y Lectura de Información obtenida en las Diligencias de Allanamiento, de fecha 25 de enero de 2017.	Se procede a deslazar y acceder a parte de la información recabada durante la Diligencia de Allanamiento del inmueble ubicados en (a) Parque Unión Panamericana No. 348, Interior 4, Urbanización La Victoria, Lima.	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el vínculo entre Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL Y Jessica Carola TEJADA GUZMÁN con la empresa JULSON INTERNATIONAL S.A.	Cuaderno 2: Fs. 234 al 259 / 19-2017-0
13	Acta Fiscal de Deslazarado de Especies del Imputado EDWIN MARTÍN LUYO BARRIENTOS, de fecha 09 de febrero de 2017	Se procedió a la Diligencia de Deslazarado y Verificación de los documentos que fueron hallados e incautados en la diligencia de Allanamiento del	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Vínculo de Edwin Martín LUYO BARRIENTOS con la empresa CADELU S.A.C., la misma que también ha contratado con sus coinvestigados, Mariella Janette HUERTA MINAYA, Miguel	Cuaderno 2: 374 al 399 /19-2017-0

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		inmueble ubicado en Av. República de Chile 295, Interior 505, Urb. Santa Beatriz – Lima, de EDWIN MARTIN LUYO BARRIENTOS			Ángel NAVARRO PORTUGAL y José Luís CUBA HIDALGO. Además, documentación que lo vincula con el Proyecto del Metro de Lima	
14	Acta Fiscal de Continuación de Diligencia de Deslacrado de Especies del imputado Edwin Martín Luyo Barrientos, de fecha 10 de febrero de 2017	Se procedió con la continuación del Deslacrado de las Especies Incautadas en el Operativo de Descerraje, Allanamiento e Incautación practicado en el inmueble del imputado en mención, ubicado en la Av. República de Chile 295 interior 505 Urb. Santa Beatriz- Lima	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Expediente de la Consultoría de la obra: Supervisión de la Obra de la Línea 1, Tramo 2; propuesta técnica del CONSORCIO CESEL SA – POYRY CESEL INGENIEROS POYLY, conformada por la empresa CADELU S.A.C., vinculada a Edwin Martín LUYO BARRIENTOS. Asimismo, documentación relativa al Proyecto del Metro de Lima, Línea 1, Tramo 2 (Licitación Pública y Calificación previa)	Cuaderno 3: 403 al 459 / 19-2017-0
15	Acta Fiscal de Deslacrado de Especies del Imputado Jorge Luis Cuba Hidalgo, de fecha 13 de febrero de 2017	se realiza la continuación del Deslacrado y Verificación de la Documentación incautada como resultado de la diligencia de Allanamiento en el inmueble ubicado en la Av. Javier Prado Oeste N° 1145 Dpto. 502, San Isidro Predio perteneciente al investigado Jorge Luis Cuba Hidalgo	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite vincular a Jorge Luis CUBA HIDALGO con Carlos NOSTRE JUNIOR (funcionario de ODEBRECHT). Acredita vinculación entre los coinvestigados Jorge Luís CUBA HIDALGO, Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL y Edwin Martín LUYO BARRIENTOS Depósitos de dinero efectuados por personas del entorno de Jorge Luís CUBA HIDALGO, tales como Víctor Enrique CUBA HIDALGO y Jessica Carola TEJADA GUZMÁN	Cuaderno 3: 474 al 506 / 19-2017-0
16	Acta Fiscal de continuación de Deslacrado de Especies del imputado Jorge Luis Cuba Hidalgo, de fecha 14 de febrero de 2017.	Se continua con la diligencia Deslacrado y verificación de documentos que fueron hallados en el allanamiento del inmueble ubicado en la Av. Javier Prado Oeste N° 1145 Dpto. 502 San Isidro correspondiente al imputado Cuba Hidalgo	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Documentos que permiten acreditar la capacidad económica de Jorge Luís CUBA HIDALGO, de operaciones y/o transacciones realizadas	Cuaderno 3: 507 al 532 / 19-2017-0
17	Acta Fiscal de		Prueba	Acredita	Permite vincular a Miguel	Cuadern

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	Deslacrado de Especies del Imputado Miguel Ángel Navarro Portugal, de fecha 15 de febrero de 2017.	Se lleva a cabo el Deslacrado y Verificación de la documentación incautada como resultado de la diligencia de Descerraje, Allanamiento e incautación practicada en el inmueble ubicado en el parque Unión Panamericana No. 348, Interior 4 Urbanización Balconcillo – La Victoria perteneciente al investigado Navarro Portugal	documental	circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Ángel NAVARRO PORTUGAL con cuentas abiertas en la Banca Privada D'Andorra Documentación que lo vincula con su coimputado Jorge Luís CUBA HIDALGO. Asimismo, permite conocer la capacidad económica de Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL, en base las operaciones y/o contratos que ha realizado	o 3: 533 al 549 / 19-2017-0
18	Acta Fiscal de Deslacrado de Especies de Imputado Miguel Ángel Navarro Portugal, de fecha 16 de febrero de 2017.	Se realiza el deslacrado y verificación de los documentos que fueron hallados en la diligencia de allanamiento al ubicado en el Jirón Emilio del Sola N°404- Segundo Piso No. 404-Chosica, perteneciente al investigado Navarro Portugal, que adjunta en copia simple, el contenido de la agenda en cuya tapa queda inscrito TelephoneDirectory y se encuentra suscrito por los intervinientes	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer información personal de Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL	Cuadern o 3: 556 al 593 / 19-2017-0
19	Acta Fiscal de continuación de deslacrado de especies del Imputado Miguel Ángel Navarro Portugal, de fecha 16 de febrero de 2017.	Se realiza el deslacrado y verificación de la documentación incautada en la diligencia de allanamiento al inmueble ubicado en Parque Unión Panamericana No. 348, Interior 4 Urbanización Balconcillo- La Victoria-Lima perteneciente al investigado Miguel Ángel Navarro Portugal	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer los Recibos por honorarios y tarjetas de presentación	Cuadern o 3: 594 al 630 / 19-2017-0
20	Acta Fiscal de Deslacrado de Especies de la imputada Jessica Carola Tejada Guzmán, de fecha 17	Se procede a al deslacrado y verificación de documentos que fueron hallados en la diligencia de allanamiento del inmueble de la investigada	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer las notas las agendas encontradas en el inmueble de Jessica Carola TEJADA GUZMÁN	Cuadern o 4: 631 al 689 / 19-2017-0

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	de febrero de 2017.	Tejada Guzmán ubicado en la Avenida Manuel Cipriano Dulanto No. 550, Departamento 303 - 3er Piso Pueblo Libre				
21	Acta Fiscal de Continuación de Diligencia de Deslacrado de Especies del Imputado Edwin Martín Luyo Barrientos, de fecha 20 de febrero de 2017.	Se continua con la diligencia de Deslacrado y verificación de documentos que fueron hallados en la diligencia de los inmuebles del citado imputado ubicada en la Av. República de Chile 295 interior 505, Urbanización Santa Beatriz - Lima	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el vínculo de LUYO BARRIENTOS y la off-shore OBLONG INTERNATIONAL INC.; así como el vínculo de ésta con sus coinvestigados, Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL, Jessica CAROLA TEJADA GUZMAN, Mariella Janette HUERTA MINAYA, con la off-shore JULSON INTERNACIONAL INC. y la BPA. Documentación que guarda relación con la LP 0001-2011-AATE	Cuaderno 4: 697 al 724 / 19-2017-0
22	Acta Fiscal de Diligencia de Deslacrado de las Cajas Fuertes Incautadas al Imputado Edwin Martín Luyo Barrientos, de fecha 09 de marzo de 2017.	Se procede a Deslacrado de las Cajas Fuertes Incautadas en el Operativo de Descerraje, Allanamiento e Incautación practicado en los inmuebles del Imputado Luyo Barrientos ubicado en el Jr. Córdova 1145-1146 Jesús María	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita que las cajas fuertes halladas estaban vacías	Cuaderno 4: 725 al 732 / 19-2017-0
23	Acta Fiscal de Diligencia de Deslacrado de las Cajas Fuertes incautadas al imputado Edwin Martín Luyo Barrientos, de fecha 10 de marzo de 2017.	Se procede al Deslacrado de la Caja Fuerte inmovilizada en el operativo de Descerraje, Allanamiento e Incautación practicado en el predio ubicado en la Calle General Córdova N° 1145-1149- Jesús María, perteneciente al imputado Luyo Barrientos	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita que las cajas fuertes halladas estaban vacías	Cuaderno 4: 733 al 739 / 19-2017-0
24	Acta de continuación de diligencia de Deslacrado de especies del imputado Edwin Martín Luyo	Se procede con la Continuación del Deslacrado de Especies Incautadas obtenidas en el operativo de Descerraje,	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Documentación de diversos proyectos, entre ellos, la Licitación Pública No. 0001-2011-MTC/20, relacionado al Metro de Lima, Línea 1, Tramo 2	Cuaderno 5: 808 al 840 / 19-2017-0

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	Barrientos, de fecha 21 de febrero de 2017.	Allanamiento e Incautación practicado en el inmueble del imputado Luyo Barrientos, ubicado en Av. El Parque No. 250, Departamento 1602 – Pueblo Libre				
25	Acta Fiscal de Diligencia de Deslacrado de las Cajas Fuertes Incautadas, de fecha 10 de marzo de 2017.	Deslacrado de todas las Cajas Fuertes Incautadas en el Operativo de Descerraje, Allanamiento e Incautación practicado en la vivienda de la Av. Javier Prado Oeste 1445 Dpto. 502 San Isidro, pertenecientes al imputado Jorge Luis Cuba Hidalgo	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita que las cajas fuertes halladas estaban vacías	Cuaderno 5: 938 al 945 / 19-2017-0
26	Carta ADP-03-117-2017, de fecha 20 de marzo de 2017, remitida por J. Antonio Del Pozo Valdez – Notario de Lima.	Con fecha 23 de agosto de 2017: La sociedad conyugal Ysmena Victoria Piedra Calderón y Jorge Luis Cuba Hidalgo, transfieren a Carlos Andrés Leighton Valdivieso el vehículo de placa BQM-868 por el monto de US\$ 9,200.00. Con fecha 18 de diciembre de 2012: Miguel Angel Lazo Corzo y Mary Inés del Carmen Lira Briceño, transfieren a Mariella Janette Huerta Minaya, la motocicleta por el monto de US\$ 5,200.00 El 12 de julio de 2007, la poderdante Ysmena Victoria Piedra Calderón y Jorge Luis Cuba Hidalgo, otorgan poder al Grupo Pana S.A.	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Actos jurídicos celebrados por Jorge Luis CUBA HIDALGO y Mariella Jannete HUERTA MINAYA	Cuaderno 6: 1153 al 1157 / 19-2017-0
27	Oficio No. 135-2017-GC, de fecha 22 de marzo de 2017, emitido por el Gerente Comercial de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de	Informan que según la Base de Datos del Sistema Comercial registran como cliente, a Edwin Martín LUYO BARRIENTOS en la dirección Calle Abraham Valdelomar No.	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita la capacidad económica de Edwin Martín LUYO BARRIENTOS	Cuaderno 6: 1183 al 1184 / 19-2017-0

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	Lima – SEDAPAL.	510 – Pueblo Libre				
28	Acta Fiscal de la Diligencia de Deslacrado de la Cajas Fuertes Incautadas a la imputada MARIELLA HUERTA MINAYA, de fecha 25 de abril de 2017	Se realiza el deslacrado de la Caja Fuerte incautada a la investigada Mariella Huerta Minaya	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita que las cajas fuertes halladas estaban vacías	Cuaderno 7: 1224 al 1230 / 19-2017-0
29	Carta ALP 108-2017, de fecha 17 de marzo de 2017, remitida por el Área de Asesoría Legal de la empresa Luz del Sur	Indica que Edwin Martin LUYO BARRIENTOS es titular del suministro No. 75366, en Jr. General Córdova 1145-1149, Urb. Santa Beatriz - La Molina; y del Suministro No. 1748524, en Mz. U Lt. 18, Urb. POP Las Praderas de la Molina – La Molina. Indica que Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL es titular del Suministro No. 343614, en E del Solar No. 404, segundo piso Chosica – Lurigancho – Chosica. Indica que Mariella Janette HUERTA MINAYA es titular del Suministro No. 1483401, en Buenos Aires No. 226, Dpto. 702 – Miraflores	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita la capacidad económica de Edwin Martin LUYO BARRIENTOS, Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL y Mariella Janette HUERTA MINAYA	Cuaderno 7: 1233 al 1234 /19-2017-0
30	Escrito del abogado de la investigada Mariella Huerta Minaya, de fecha 02 de mayo de 2017	Presenta el Dictamen Pericial de Grafotecniade fecha 13 de febrero de 2017, que concluye que la firma trazada a nombre de la solicitante (Huerta Minaya) en el documento denominado “Declaración Jurada de Beneficiario Final” que lleva el logotipo y membrete del BPA Banca Privada D’Andorra, presenta características gráficas incompatibles de provenir del puño gráfico de su titular, siendo	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Elemento de descargo presentado por la parte investigada	Cuaderno 7: 1239 al 1302 / 19-2017-0

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		consecuentemente una signatura falsificada por el modus operandi denominado por los trataditas de la especialidad como "limitación Ejercitada", desde su respectivo documento primigenio.				
31	Dictamen Pericial de Análisis Digital Forense N.º 025-2017, de fecha 02/05/2017, emitido por los peritos Milton Danilo Hinojosa Delgado y Luis Tito Loyola Mantilla, a pedido del Despacho Fiscal.	Finalidad: elaborar el Dictamen pericial de análisis digital forense, con el propósito de extraer copia espejo, recuperar y asegurar digitalmente toda la información contenida en los dispositivos y/o bienes incautados a los investigados Jorge Luís CUBA HIDALGO, Edwin Martín LUYO BARRIENTOS, Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL, Jessica Carola TEJADA GUZMÁN y Mariella HUERTA MINAYA, los mismos que quedan a cargo de los peritos para su procesamiento y análisis posterior	Prueba documental	Acredita circunstan cias de la comisión del hecho delictivo	Se describe la información recabada, la que se encuentra en poder de los peritos para su análisis	Cuadern o 7: 1304 al 1322 / 19- 2017-0
32	Oficio No. 202-2017- MTC/33.1, de fecha 14 de julio de 2017, emitido por la Gerencia de la Unidad de Infraestructura de la Autoridad Autónoma del Tren Eléctrico – AATE.	Informa que se inició el Proceso Administrativo Sancionador contra el servidor RICARDO MARIO HUAMÁN CASTRO, al no haberse podido ubicar el original del Acta No. 19-2011- MTC/CE.RS-012-2011 y Acta de Evaluación de Puntaje Final correspondiente al Libro de Actas del Contrato de Ejecución de Obra de la Licitación Pública No. 001-2011	Prueba documental	Acredita circunstan cias de la comisión del hecho delictivo	Acredita el delito precedente: Permite conocer la responsabilidad y acciones tomadas contra RICARDO MARIO HUAMÁN CASTRO, por ser el responsable de no haberse podido ubicar el	Cuadern o 9: 1635 al 1670 / 19- 2017-0
33	Acta de deslacrado y visualización de especies incautadas en la diligencia de	Se realizó la visualización de 03voucher de pago; 01 voucher de depósito a nombre de Luyo	Prueba documental	Acredita circunstan cias de la comisión del hecho	Documentos personales del investigado Edwin Martín Luyo Barrientos	Cuadern o 9: 1729 al 1732 / 19-

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	registro personal practicado a Edwin Martín Luyo Barrientos, de fecha 10 de agosto de 2017	Barrientos; 02 tarjeta con la inscripción CADELUSAC; 02 tarjetas de presentación y 01 tarjeta con inscripción RED CLAVE		delictivo		2017-0
34	Oficio No. 280-2017-MTC/33.8, de fecha 03 de agosto de 2017, remitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.	Remiten copias fedateadas de las Licitaciones No. 001-2011-AATEy L.P No. 003-2009—MTC	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita el delito precedente: Permite conocer el proceso de contratación que tuvo lugar con mérito a los proyectos del Metro de Lima, Línea 1, Tramos 1 y 2	Cuaderno 9: 1742 al 1745 / 19-2017-0
35	Oficio No. 2578-2017-MTC/04, de fecha 07 de agosto de 2017, remitido por la Secretaría General del Ministerio de Transporte y Comunicaciones	Remite el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y la Municipalidad Metropolitana de Lima, suscrito el 14 de mayo de 2015	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita el delito precedente: Permite conocer los términos y condiciones respecto a las obligaciones provenientes de la obra del Metro de Lima, de las instituciones MTCy la MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA	Cuaderno 9: 1747 al 1754 / 19-2017-0
36	Oficio No. 220-2017-MTC/20.18 de fecha 07 de agosto 2017, remitido por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de PROVÍAS NACIONAL	Remiten información documentada del vínculo laboral de Jorge Luis CUBA HIDALGO, Mariella HUERTA MINAYA, Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL y Edwin Martín LUYO BARRIENTOS.	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita el delito precedente: Vínculo de Jorge Luis CUBA HIDALGO, Mariella HUERTA MINAYA, Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL y Edwin Martín LUYO BARRIENTOS, con PROVÍAS NACIONAL.	Cuaderno 9: 1760 al 1770 / 19-2017-0
37	Acta fiscal de búsqueda de información, de fecha 18 de agosto de 2017.	Se busca información relevante respecto a Víctor Enrique MUÑOZ CUBA	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer que Víctor Enrique MUÑOZ CUBA ha sido proveedor del Estado: De PROTRANSPORTE en el año 2006; a la ONSPE y el Instituto Metropolitano Protransporte de Lima, en el año 2006	Cuaderno 9: 1774 al 1777 / 19-2017-0
38	Acta Fiscal de búsqueda de vínculos, de fecha 18 de agosto de 2017.	Mediante la cual se deja constancia de la búsqueda en la web respecto a Víctor Enrique MUÑOZ CUBA, para lo cual, indagando en el Facebook de dicha persona, se determinó que es sobrino	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el vínculo familiar entre Víctor Enrique MUÑOZ CUBA y Jorge Luis CUBA HIDALGO.	Cuaderno 9: 1778 al 1786 / 19-2017-0

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		de Jorge Luis CUBA HIDALGO.				
39	Escrito de fecha 25 de agosto de 2017, presentado por VÍCTOR ENRIQUE MUÑOZ CUBA	Presente diversa documentación de índole personal: Copia de su documento de identidad y partida de nacimiento de sus dos menores hijas; Acta de matrimonio con su cónyuge Emma Luisa Guadalupe Calixto Arias; documentos de atención médica de su menos hija	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Documentación presentada por el investigado	Cuaderno 10: 1824 al 1855 / 19-2017-0
40	Oficio No. 428-2017-MIGRACIONES de fecha 25 de agosto de 2017, remitido por la Superintendencia Nacional de Migraciones	Auditoría de Movimiento Migratorio y el Movimiento Migratorio de Víctor Enrique MUÑOZ CUBA, entre los años 2006 al 2015	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el movimiento migratorio de Víctor Enrique MUÑOZ CUBA	Cuaderno 10: 1881 al 1883 / 19-2017-0
43	Acta de búsqueda de información de fecha 20 de septiembre de 2017	Se realiza la búsqueda a través de internet de información vinculada al hotel "Novotel", donde se aprecia que el referido hotel está ubicado en la Av. Víctor Andrés Belaunde No. 198, siendo que en la misma avenida se encuentra la empresa Odebrecht Perú, la cual está situada en la Av. Andrés Belaunde No. 147	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Corroboración de la declaración de Víctor Enrique MUÑOZ CUBA, en el extremo que el hotel "NOHOTOHOTEL" y ODEBRECHT PERÚ se encuentran en la misma avenida	Cuaderno 10: 1920 al 1923 / 19-2017-0
44	Auditoría de Movimiento Migratorio y Movimiento Migratorio de Francesc Xavier Pérez Giménez	Auditoría de Movimiento Migratorio y Movimiento Migratorio de Francesc Xavier Pérez Giménez	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer los viajes, así como el detalle de los mismos, realizados por Francesc Xavier Pérez Giménez	Cuaderno 10: 1924 al 1930 / 19-2017-0
45	Carta de fecha 25 de septiembre de 2017, remitida por el Gerente General de la empresa hotelera Novotel Lima	Remite información del registro de hospedaje del señor Francesc Xavier Pérez Giménez	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita los días que la persona de Francesc Xavier PÉREZ GIMÉNEZ se hospedó en Lima	Cuaderno 10: 1932 al 1934 / 19-2017-0

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

46	Carta de fecha 27 de septiembre de 2017, remitida por el Gerente General de la empresa hotelera Novotel Lima	Informa que su equipo de videovigilancia sólo almacena grabaciones por un periodo de 02 meses	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Informa que su equipo de videovigilancia sólo almacena grabaciones por un periodo de 02 meses	Cuaderno 10: 1952
47	(CD), que contiene 07 informes de control remitidos a través del oficio No. 7722-2017-MP-FN-SEGFIN, de fecha 29 de septiembre de 2017, remitido por la Secretaría General de la Fiscalía de la Nación, que por su intermedio Remite el Oficio No. 01411-2017-CG/DC de fecha 21 de septiembre de 2017, de la Contraloría General de la República.	Presentan, en soporte digital (CD), los 07 informes de control posterior (Informe No. 833-2012-CG/OEA-EE, No. 211-2013-CG/INFRA-EE, No. 212-2013-CG/INFRA-EE, No. 266-2013-CG/INFRA-EE, No. 450-2013-CG/INFRA-EE, No. 328-2014-CG/INFRA-EE y No. 677-2014-CG/INFRA-EE), 04 Veedurías (Oficio No. 00128-2010-CF/OEA, Oficio No. 00318-2010-CF/OEA, Informe No. 217-2011-CG/OEA-VE e Informe No. 563-2012-CG/L555) y 01 Auditoría de Cumplimiento denominada Informe de Auditoría No. 022-2016-2-0929	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita el delito precedente: Permite conocer las observaciones al Proceso de Licitación del Metro de Lima – Tramos 1 y 2	Cuaderno 10: 1974 (CD)/ 19-2017-0
48	Oficio No. 2922-2017-MTC/04, de fecha 03 de octubre de 2017, remitido por la Secretaría General del Ministerio de Transporte y Comunicaciones.	Remiten copias certificadas de Contrato de ejecución de obra por concurso oferta y cesión de posición contractual No. 146-2009-MTC/ 20.	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita el delito precedente: Permite conocer las obligaciones del CONSORCIO TREN ELÉCTRICO DE LIMA en el Proyecto Metro de Lima – Tramos 1	Cuaderno 10: 1976 al 1998 / 19-2017-0
49	Acta de traslado de información, de fecha 05 de octubre de 2017	Se recaba a través de la plataforma virtual de “El País” una noticia titulada “Los secretos de la gran petroquímica de América” donde se advierte que Santiago CHAU NOVOA, posee una off-shore denominada AeonGroup	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el vínculo de Santiago CHAU NOVOA con la off-shore AeonGroup	Cuaderno 11: 2003 al 2006 / 19-2017-0

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

50	Oficio No. 2941-2017-MTC/04, de fecha 06 de octubre de 2017, remitido por la Secretaría General del Ministerio de Transporte y Comunicaciones.	Remiten copias certificadas del expediente de pago de las Licitaciones Públicas No. 0001-2011-AATE y No. 003-2009-MTC/20, correspondiente a los Tramos 02 y 01 de la Línea 1 del Metro de Lima, respectivamente	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Documentación agregada al Anexo respectivo	Cuaderno 11: 2007 al 2010 / 192017
51	Oficio No. 007047-2017/GRI/SGAR/RE NIEC, de fecha 21 de septiembre de 2017, remitido por la Sub Gerencia del Archivo Registral del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil-RENIEC.	Remite copia autenticada del Acta de Partida de Nacimiento de Víctor Enrique Muñoz Cuba y Carmen Elizabeth Cuba Hidalgo	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite acreditar el vínculo familiar de las personas Víctor Enrique Muñoz Cuba y Carmen Elizabeth Cuba Hidalgo	Cuaderno 11: 2023 al 2025 / 19-2017-0
52	Acta de reconocimiento de firma de fecha 16 de octubre de 2017	Tiene por objeto reconocer las firmas atribuidas a Edwin Martín Luyo Barrientos respecto a los documentos de la empresa Oblong International INC. y Julson International S.A.	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acuerdan tener por HECHO NOTORIO, que Edwin Martín LUYO BARRIENTOS es autor de las firmas obrantes en los documentos relacionados a OBLONG INTERNETIONAL INC. y JULSON INTERNACIONAL S.A. detallados	Cuaderno 11: 2027 al 2031 / 19-2017-0
53	Acta de reconocimiento, de firma, de fecha 16 de octubre de 2017.	Tiene por objeto reconocer las firmas atribuidas a Miguel Ángel Navarro Portugal respecto a los documentos de la empresa Julson International S.A.	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acuerdan tener por HECHO NOTORIO, que Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL es autor de las firmas obrantes en los documentos relacionados a JULSON INTERNACIONAL S.A. detallados	Cuaderno 11: 2032 al 2036 / 19-2017-0
54	Acta de reconocimiento de firma, de fecha 16 de octubre 2017.	Tiene por objeto reconocer las firmas atribuidas a Víctor Enrique Muñoz Cuba respecto a los documentos de la empresa Hispamar International Corp.	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer que hay una alta probabilidad que Víctor Enrique MUÑOZ CUBA (según sus dichos), sea autor de las firmas obrantes en los documentos relacionados a HISPAMAR INTERNACIONAL CORP. Detallados	Cuaderno 11: 2037 al 2040 / 19-2017-0
55	Oficio No. 2992-		Prueba	Acredita	Documentación agregada al	Cuadern

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	2017-MTC/04, de fecha 17 de octubre de 2017, remitido por la Secretaría General del Ministerio de Transporte	Remiten los términos de referencia, los cálculos de valor referencial para la ejecución de las obras civiles, equipamiento y montaje electromecánico, adecuaciones al material rodante existente, pruebas y puesta en marcha, además de los términos de referencia que forma parte de las bases del proceso de sección para contratar el servicio de la supervisión de la ejecución de las obras civiles, equipamiento y montaje electrónico	documental	circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Anexo respectivo	o 11: 2045 / 19- 2017-0
56	Oficio No. 9649-2017-RNC-RENAJU-FGSJR-GG/PJ, de fecha 27 de octubre de 2017, remitido por la Gerencia General del Poder Judicial.	Informa que el investigado Víctor Enrique Muñoz Cuba no registra antecedentes penales	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer que Víctor Enrique MUÑOZ CUBA no registran antecedentes penales	Cuadern o 11: 2077 / 19- 2017-0
57	Oficio No. 002453-2017SM-MIGRACIONES, de fecha 02 de noviembre de 2017, remitido por la Superintendencia Nacional de Migraciones.	Remite el Reporte migratorio y la Auditoría del movimiento migratorio de Francesc Xavier Pérez Giménez	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el movimiento migratorio de Francesc Xavier PÉREZ GIMÉNEZ y los detalles de éste	Cuadern o 11: 2079 al 2086 / 19- 2017-0
58	Oficio No. 3179-2017-MTC/04, de fecha 20 de noviembre de 2017, remitido por la Secretaría General del Ministerio de Transporte.	Remite información respecto al Proyecto del Metro de Lima, Línea 1, Tramos 1 y 2: Expediente técnico final, Resolución de aprobación del mismo, Contrato de obra, Contrato de supervisión de obra, Acta de entrega de terreno, Cuaderno de obra, Información de Supervisión de obra, Liquidación económica final y Resoluciones de ampliación de plazo	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita el delito precedente: Información agregada al expediente respectivo	Cuadern o 11: 2103 al 2105 / 19- 2017-0

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

59	Oficio No. 3200-2017-MTC/04, de fecha 23 de noviembre de 2017, remitido por la Secretaría General del Ministerio de Transporte	Remiten documentación vinculada a funcionarios intervinientes en el proceso de selección convocado para la ejecución de la obra "Metro de Lima": Mercedes Flores Matienzo, Selvi Renato Ruberto Vargas, Luis Alfonso Barrantes Mann, Santiago Andrés Chau Novoa, Magdalena Bravo Hinostriza, Renzo Enrique Fernández Prada Rios y Mariella Janette Huerta Minaya.	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita el delito precedente: Información agregada al expediente respectivo	Cuaderno 11: 2107 al 2110 / 19-2017-0
60	Oficio No. 3299-2017-MTC/04, de fecha 06 de diciembre de 2017, remitido por la Secretaría General del Ministerio de Transporte.	Remiten el reglamento de la Organización y Funciones, así como el Manual de Operaciones de PROVÍAS Nacional, vigente al año 2009 además del legajo de Víctor Zelaya Jara	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita el delito precedente: Información agregada al expediente respectivo	Cuaderno 11: 2146 al 2150 / 19-2017-0
61	Oficio No. 3297-2017-MTC/04, de fecha 06 de diciembre de 2017, remitido por la Secretaría General del Ministerio de Transporte	Remiten el reglamento de la Organización y Funciones, así como el Manual de Operaciones de PROVÍAS Nacional, vigente al año 2009 además del legajo de Víctor Zelaya Jara	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita el delito precedente: Información agregada al expediente respectivo	Cuaderno 11: 2151 al 2154 / 19-2017-0
62	Oficio No. 3296-2017-MTC/04, de fecha 06 de diciembre de 2017, remitido por la Secretaría General del Ministerio de Transporte	Remiten el legajo de Víctor Pacahuala Velásquez	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita el delito precedente: Información agregada al expediente respectivo	Cuaderno 11: 2155 al 2159 / 19-2017-0
63	Acta de vinculación de números telefónicos (Cuaderno de Levantamiento del Secreto de las Comunicaciones) de fecha 13 de diciembre de 2017	Tiene por objeto realizar el cruce de llamadas según la información remitida por las empresas telefónicas, entre los números 998553495, correspondiente a	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite acreditar las comunicaciones que habrían sostenido los investigados Santiago Andrés CHAU NOVOA y Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL	Cuaderno 11: 2197 al 2202 / 19-2017-0

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		Santiago Andrés CHAU NOVOA y el número 995044706, perteneciente a Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL				
64	Oficio No. 386-2017-MTC/33.1, de fecha 14 de diciembre de 2017, remitido por el Director Ejecutivo de la Autoridad Autónoma del Tren Eléctrico.	Remiten el Contrato de prueba de puesta en marcha de material móvil; Contrato de suministro de material móvil y anexos No. 1 AL 08; Contrato No. 002-2011-MTC/33, derivado del Concurso Público No. 004-2011-AATE y Adendas No. 1y 2; Contrato de ejecución de obra por concurso oferta L.P. No. 001 -2011-AATE, y Adenda No. 01; Contrato de supervisión de obra por cesión de posición contractual y No. 118-2009-MTC/20 y Adendas No. 1y 2; Contrato de ejecución de obra por concurso oferta y cesión de posición contractual No. 146-2009-MTC/20 y adendas No. 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita el delito precedente: Información agregada al expediente respectivo	Cuaderno 12: 2206 al 2207 / 19-2017-0
65	Acta fiscal, de fecha 22 de diciembre de 2017.	Se recaba de las instalaciones de la Autoridad Autónoma del Tren Eléctrico, los Planos de la Propuesta Técnica del "Consorcio Tren Eléctrico" para la Licitación Pública No. 01-2011 y No. 03-2009, así como la Liquidación económica final	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita el delito precedente: Información agregada al expediente respectivo	Cuaderno 12: 2235 al 2238 / 19-2017-0
66	Escrito de fecha 18 de diciembre de 2017, presentado por JUAN MANUEL LAMBARRI HIERRO.	Presenta información y diversa documentación respecto al CONSORCIO METRO DE LIMA, conformado por ODEBRECHT Y G y M S.A.	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita el delito precedente: El vínculo entre ODEBRECHT PERÚ y GyM S.A.	Cuaderno 12: 2278 al 2467 / 19-2017-0
67	Escrito presentado por		Prueba	Acredita	Acredita el delito precedente:	Cuadern

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	la abogada de Hernando Constancia Alejandro Graña Acuña de fecha 18 de diciembre de 2017	Remite el Acta de Licitación Pública No. 003-2009-MTCI20, Contrato de ejecución de obra par concurso oferta y cesión de posición contractual, Contrato de constitución de Consorcio y las Adendas a dicho Contrato	documental	circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Remite información sobre el desarrollo de los Proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	o 13: 2470 al 2536 / 19-2017-0
68	Oficio No. 002612-2017-SM-MIGRACIONES, de fecha 15 de diciembre de 2017, remiten la auditoria y movimiento migratorio de Santiago Andrés Chou NOVOA.	Remiten la auditoria y movimiento migratorio de Santiago Andrés Chou Novoa	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita los viajes realizados por el investigado Santiago Andrés CHAU NOVOA, y el detalle de los mismos, a países como Brasil o Panamá	Cuaderno 13: 2538 al 2544 / 19-2017-0
69	Escrito de fecha 03 de enero de 2018, presentado por Juan Manuel LAMBARRI HIERRO.	Señala las razones por la que sostiene que no es posible que la contabilidad del Consorcio hubiese provisionado ajustes de participación que correspondían exclusivamente a la relación interna entre las partes	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre la distribución de reparticiones del CONSORCIO TREN ELÉCTRICO	Cuaderno 13: 2578 al 2589 / 19-2017-0
70	Escrito de la testigo Giovanna Marina SANSOTTA GUTIÉRREZ, de fecha 09 de febrero de 2018.	Remite copia simple de los Informes legales que fueran, respecto a la Licitación Pública No. 0003-2009-MTC/20	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el desarrollo del procedimiento administrativo de la Licitación Pública No. 0003-2009-MTC/20	Cuaderno 14: 2638 al 2692 / 19-2017-0
71	Escrito de la testigo Juan Manuel Lambarri Hierro, de fecha 14 de febrero de 2018.	Presenta documentación que guardan relación con el Proyecto Línea 1 – tramo 1 y 2 del Tren Eléctrico	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Detalles sobre la elaboración de los expedientes técnicos del proyecto del Metro de Lima, Línea 1, Tramos 1 y 2	Cuaderno 14: 2698 al 2880 / 19-2017-0
72	Oficio No. 0894-2018-MTC/25, de fecha 26 de febrero de 2018, remitido por la Dirección de	remiten documentación respecto al sustento de las siguientes normas: 1) Decreto Supremo N° 059-	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho	Permite conocer el sustento que dio origen al Proyecto del Metro de Lima, Tramo 2	Cuaderno 15: 2890 al 3141 / 19-

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	Concesiones en Transportes del Ministerio de Transporte y Comunicaciones.	2010-MTC, que aprobó la Red Básica del Metro de Lima – Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao; y 2) el Decreto Supremo N° 032-2011-MTC, que dispone que el Proyecto Especial AATE tiene como encargo la proyección, planificación, ejecución y administración de la infraestructura ferroviaria correspondiente la Red Básica del Metro de Lima - Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, aprobada por Decreto Supremo No 059-2010-MTC		delictivo		2017-0
73	Escrito de Raúl Antonio Torres Trujillo – ex Director Ejecutivo de PROVÍAS Nacional, de fecha 09 de marzo de 2018	Remite el Memorándum No. 4241-2010-MTC/20, en el cual informa sobre la asignación de un módulo de trabajo al Ing. Edwin Luyo Barrientos en el Área de Procesos	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer la relación laboral de Raúl Antonio TORRES TRUJILLO y Edwin Martín LUYO BARRIENTOS	Cuaderno 16: 3155 al 3159 / 19-2017-0
74	Oficio No. 0005-2018-MTC/08, recepcionado con fecha 23 de marzo de 2018, remitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.	Remiten el Decreto Supremo No. 008-2009-MTC (i), Decreto de Urgencia No. 032-2009, No. 034-2009, 042-2009, 063-2009, 107-2009, 117-2009, 081-2010-EF y 262-2010-EF	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el desarrollo del procedimiento administrativo de la Licitación Pública No. 0003-2009-MTC/20.	Provide ncia a folio3193 carpeta principal remite Anexo de Normas Jurídicas Tomo I – III folio 1 – 434 (CD a folio 433) normas legales Cuaderno 16 / 19-2017-0
75	Oficio No. 1070-2018-MTC/10.07 de fecha 04 de abril de 2018, remitido por la	Remiten la relación de nombres y cargos de los Funcionarios del	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión	Permite conocer la lista de funcionarios públicos que laboraron en el Despacho Ministerial	Cuaderno 16: 3199 al 3202 /

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	Dirección de Oficina Personal del Ministerio Transporte y Comunicaciones.	Despacho Ministerial, Despacho Viceministerial de Transportes, Despacho Viceministerial de Comunicaciones y Secretaria General del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, correspondiente al periodo julio 2008 hasta julio 2011; así como también la relación de nombres y cargos de los Funcionarios de Provias Nacional, correspondiente al periodo julio 2008 hasta julio 2011.		del hecho delictivo		19-2017-0
76	Informe No. 001-2018-FSUPRAPEDCF-MP-FN/LAMA de fecha 26 de abril de 2018, remitido por Luis Alberto Mori Avila - Perito experto en Contrataciones del Estado perteneciente al Equipo de Peritos del Equipo Especial	Que analiza el Valor Referencial de la Licitación Pública No. 001-2011-AATE, así como el proceso de selección, el Comité especial a cargo de dicho proceso	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer la existencia de irregularidades en el Proyecto de Licitación No. 001-2011-AATE	Cuaderno 17: 3223 al 3335 / 19-2017-0
77	Acta de Búsqueda de Información y Vinculación familiar de fecha 20 de marzo de 2018	Consta que se obtuvo que, Waldo Ramos Muñoz, es sobrino de Víctor Homero Muñiz Det, quien a su vez es cuñado de Jorge Luis Cuba Hidalgo, pues contrajo matrimonio con Carmen Cuba Hidalgo	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite acreditar que Waldo Ramos Muñoz es sobrino del cuñado de Jorge Luis CUBA HIDALGO, Víctor Homero Muñoz Det	Cuaderno 17: 3378 al 3379 / 19-2017-0
78	Acta de Búsqueda de información, de fecha 21 de marzo de 2018	Consta que de la página de "Linked in", se obtuvo que Waldo Ramos Muñoz había laborado en el Ministerio de Transporte y Comunicaciones	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite acreditar que Waldo RAMOS MUÑOZ laboró para el Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Cuaderno 17: 3380 al 3381 / 19-2017-0
79	Acta de búsqueda de información, de fecha 21 de marzo de 2018.	Consta que de navegar en la plataforma virtual de Google Maps, se ubicó gráficamente el domicilio real de Waldo Ramos Muñoz, sito en Calle	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer la ubicación especial del domicilio de Waldo RAMOS MUÑOZ	Cuaderno 17: 3382 / 19-2017-0

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		Medrano Silva No. 378, Dpto. 378 – Barranco				
80	Acta de búsqueda de información, de fecha 21 de marzo de 2018.	Consta que de navegar en la plataforma virtual de Google Maps, se ubicó gráficamente el domicilio de los padres de Waldo Ramos Muñoz (Eva Muñoz Det y Oswaldo Ramos Cueto), sito en Calle Heliotropos No. 266 – Lurigancho	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer la ubicación especial del domicilio de los padres de Waldo RAMOS MUÑOZ(Eva Muñoz Det y Oswaldo Ramos Cueto)	Cuaderno 17: 3383 / 19-2017-0
81	Acta de Búsqueda de información, de fecha 22 de marzo de 2018.	Consta que tras una búsqueda en internet se obtuvo en el portal Transparencia que Jennyfer Viviana Hummel Reynoso había laborado en el Ministerio de Transporte y Comunicaciones	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite acreditar que Jennyfer Viviana HUMMEL REYNOSO laboró para el Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Cuaderno 17: 3384 al 3385 / 19-2017-0
82	Acta de Búsqueda de información en Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, de fecha 23 de marzo de 2018.	Se obtuvo que la Calle Jorge Chávez No. 333, Dpto. 101 y 102 – Breña, son propiedades inmuebles de la sociedad conyugal Francisco Hummel Sánchez Navarrete y Aurita Reynoso Vásquez de Hummel, quienes llegan a ser padres de Jennyfer Viviana Hummel Reynoso	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite las propiedades de las que es dueño la sociedad conyugal Francisco Hummel Sánchez Navarrete y Aurita Reynoso Vásquez de Hummel, padres de Jennyfer Viviana HUMMEL REYNOSO	Cuaderno 17: 3386 al 3388 / 19-2017-0
83	Acta de Búsqueda de información en Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, de fecha 26 de marzo de 2018.	Se obtuvo que la Av. Fray Bartolomé de las Casas Mz. E1, Lte 21, Etapa 2 – San Martín de Porres, es propiedad inmueble de Oswaldo Ramos Cueto, quien llega a ser papá de Waldo Ramos Muñoz	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite las propiedades de las que es dueño Oswaldo Ramos Cueto, padres de Jennyfer Viviana HUMMEL REYNOSO	Cuaderno 17: 3392-3394 / 19-2017-0
84	Oficio No. 679-2018-PNP- DIRCOCOR/DIVDC VCO-DEPIDCPOVC, de fecha de fecha 25	Informan sobre la diligencia policial de corroboración domiciliaria de Jennyfer Viviana Humel Reynoso y Waldo Ramos Muñoz	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite acreditar el domicilio de Oswaldo Ramos Cueto, padres de Jennyfer Viviana HUMMEL REYNOSO; y el de Oswaldo Ramos Cueto, padres de	Cuaderno 17: 3395 al 3399 / 19-2017-0

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	de abril de 2018, remitido por la Dirección contra la Corrupción de la Policía Nacional del Perú.				Jennyfer Viviana HUMMEL	
85	Acta de allanamiento, descerraje, registro domiciliario e incautación de bienes, de fecha 08 de mayo de 2018.	Se procedió al allanamiento, descerraje, registro domiciliario e incautación de bienes en el inmueble ubicado en Av. Bartolomé de las Casas No. 387- Urbanización Los Jardines – San Martín de Porres; en dicho inmueble reside Waldo Muñoz Cuba	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Se halló en el domicilio de Waldo Muñoz Cuba, documentación que relaciona a Víctor Muñoz con la empresa CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT	Cuaderno 18: 3401 al 3407 / 19-2017-0
86	Acta fiscal de la diligencia de allanamiento, registro domiciliario e incautación, de fecha 04 de mayo de 2018.	Se procede a realizar el allanamiento, registro domiciliario e incautación de los bienes en la Calle Los Heliotropos No. 266-268, Urb. Santa María, Distrito Chosica – Departamento de Lima perteneciente a la sociedad conyugal Eva Muñoz Deth y Oswaldo Ramos Cueto, ambos padres de Waldo Ramos Muñoz	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer documentación personal	Cuaderno 18: 3408 al 3410 / 19-2017-0
87	Acta de diligencia de allanamiento, registro domiciliario con descerraje e incautación de, fecha 08 de mayo de 2018.	Se procede a realizar el allanamiento, registro domiciliario e incautación de los bienes en Jr. Jorge Chávez No. 331 – Breña, perteneciente a Francisco Hugo Hummel Sánchez Navarrete y Aurito Reynoso Vásquez de Hummel, padres de Jennyfer Viviana Hummel Reynoso	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Documentación referida al Metro de Lima	Cuaderno 18: 3411 al 3416 / 19-2017-0
88	Copia certificada del Acta fiscal de recepción de documentos, de fecha 03 de marzo de 2017.	Adjunta copia simple de 5 Acuerdos de Distribución de Resultados del Consorcio Tren Eléctrico y Testimonio de Acuerdo de Distribución de	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre la distribución de resultados de los integrantes del CONSORCIO TREN ELÉCTRICO, las empresas ODEBRECHT y GYM S.A.	Cuaderno 18: 3456 al 3466 / 19-2017-0

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		Resultados y Liquidación de Consorcio Tren Eléctrico Serie No. 4624996				
89	Copia certificada del Acta Fiscal, de fecha 10 de marzo de 2017.	Se deja constancia que el representante del Grupo ODEBRECHT, indicó que el CONSORCIO TREN ELÉCTRICO actualmente está liquidado y que la empresa CONIRSA SA fue absorbida por ODEBRECHT PERÚ INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C., y hace entrega de los estados financieros de los años 2009-2008; 2010-2009; 2011-2010. Las Juntas Generales de Accionistas del año 2009 al 2011. Copia simple de los estados financieros de la Concesionaria Interoceánica Sur Tramo 2, del año 2011-2010. Copia legalizada de la Junta General de Accionistas de fecha 01 de junio de 2011	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer la situación financiera que tuvo CONSORCIO TREN ELÉCTRICO, así como su información societaria	Cuaderno 18: 3467 al 3534 / 19-2017-0
90	Copia certificada del Acta Fiscal, de fecha 16 de marzo de 2017.	Hace entrega de diversa información, entre otros, los Acuerdos de Distribución de Resultados del Consorcio Tren Eléctrico de años 2011, 2012 y 2015, así como los estados financieros individuales de los años 2010 al 2013	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre la distribución de resultados de los integrantes del CONSORCIO TREN ELÉCTRICO, las empresas ODEBRECHT y GYM S.A. Además, permite conocer la situación financiera que tuvo CONSORCIO TREN ELÉCTRICO	Cuaderno 18: 3535 al 3647 / 19-2017-0
91	Carta de fecha 08 de mayo de 2017, remitida por PRICEWATERHOUSECOOPERS S. CIVIL DE R.L.	Remiten la Auditoría a los Estados Financieros del CONSORCIO TREN ELÉCTRICO de los años 2011 al 2014	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el estado financiero del CONSORCIO TREN ELÉCTRICO	Cuaderno 19: 3648 al 3736 / 19-2017-0
92	Carta CNO/26-2017-LC, de fecha 06 de junio de 2017,	Adjunta 03 actas de distribución de resultados	Prueba documental	Acredita circunstancias de la	Permite conocer sobre la distribución de resultados de los integrantes del CONSORCIO	Cuaderno 19: 3753 al

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	remitido por CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT S.A. SUCURSAL PERÚ.	entre GRAÑA Y MONTERO S.A. y CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT S.A. SURCURSAL PERÚ, correspondiente al Tramo I; y las 05 Actas correspondientes al Tramo II		comisión del hecho delictivo	TREN ELÉCTRICO, las empresas ODEBRECHT y GYM S.A.	3793 / 19-2017-0
93	Carta CNO/14-2017-LC, de fecha 10 de abril de 2017, remitido por CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT S.A. SUCURSAL PERÚ.	Informa respecto a los estados Auditados de los años 2014 y 2015; las notas y/o anexos de las cuentas auditadas de cada año; de los documentos del Comité Técnico Administrativo del Consorcio; y la identificación del Gerente de Administración y Finanzas	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Informa quiénes son los miembros del Comité Técnico Administrativo del Consorcio, entre ellos, Juan Manuel LAMBARRI HIERRO	Cuaderno 19: 3794 al 3795 / 19-2017-0
94	Copia certificada de la Carta CNO/30-2017-LC, de fecha 12 de julio de 2017, remitido por CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT S.A. SUCURSAL PERÚ.	Remite la Declaración Jurada Anual de Rentas de los años 2013, 2014 y 2015. Y, las Actas del Acuerdo de distribución de resultados del Consorcio Tren Eléctrico calculados	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el estado financiero del CONSORCIO TREN ELÉCTRICO. Así como la distribución de resultados de los integrantes del CONSORCIO TREN ELÉCTRICO	Cuaderno 19: 3798 al 3886 / 19-2017-0
95	Carta de fecha 05 de septiembre de 2017, remitida por GAVEGLIO APARICIO Y ASOCIADOS S. CIVIL DE R.L.	Remiten los Informes sobre los Estados Financieros del Consorcio Tren Eléctrico para los años 2012 y 2013; de la Constructora Norberto Odebrecht, para los años 2012 al 2015; de GyM S.A., para los años 2012 al 2015	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el Estado Financiero de Consorcio Tren Eléctrico, la Constructora Norberto Odebrecht y GyM S.A.	Cuaderno 20: 3889 al 4126 / 19-2017-0
96	Carta de fecha 11 de septiembre de 2017, remitida por GAVEGLIO APARICIO Y ASOCIADOS S. CIVIL DE R.L.	Remiten la información económica y financiera del CONSORCIO TREN ELÉCTRICO correspondiente a los años 2009 al 2015	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el Estado Financiero de Consorcio Tren Eléctrico	Cuaderno 21: 4127 al 5008 / 19-2017-0

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

96-A	Carta de fecha 16 de agosto de 2017, remitida por GAVEGLIO APARICIO Y ASOCIADOS S. CIVIL DE R.L.	Remiten los dictámenes de Auditoría Financiera sobre los Estados Financieros del Consorcio Tren Eléctrico para los años 2011, 2012 y 2013; de la Constructora Norberto Odebrecht, para los años 2006 al 2011; de GyM S.A., para los años 2006, 2010 y 2011	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el Estado Financiero de Consorcio Tren Eléctrico	Cuaderno 26: 5009 al 5283 / 19-2017-0
97	Oficio No. 004-2017-FSUPRAPEDCF-MP-FN/EE/GJTN, de fecha 14 de noviembre de 2017, suscrito por el Perito Contable Gladis Jovita Alave Torres, y los Peritos Financieros Tomas Timoteo Cosco Rosas, Javier J. Espinoza Uribe y Néstor Amador Noa López.,	Remiten el Informe Pericial Económico – Financiero Contable No. 001-2017-FSPEDCF-EE-MP-FN de la empresa Consorcio Tren Eléctrico Tramo 1 y 2 y Anexos	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer las empresas integrantes del CONSORCIO TREN ELÉCTRICO Permite conocer la inconsistencia de los Acuerdos de Resultados del CONSORCIO TREN ELÉCTRICO. Permite conocer que, desde el punto de vista económico, financiero, contable, no existe el Concepto de riesgos adicionales	Cuaderno 27 5284 al 5736
98	Acta Fiscal de Traslado de información, de fecha 05 de junio de 2018.	Se traslada información respecto a la transcripción de la declaración testimonial del ciudadano andorrano Francesc Xavier Pérez Giménez	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer cómo se aperturaron las cuentas en la Banca Privada de Andorra, por las que ODEBRECHT realizó los pagos ilícitos	Cuaderno 29 5763 al 5787
99	Oficio No. 55-2018-MTC/20, de fecha 31 de mayo de 2018, remitido por PROVIAS NACIONAL.	Remiten en soporte digital (CD) las propuestas de los postores Consorcio Metropolitano y Consorcio Tren Lima quienes participaron en la Licitación Pública No. 003-2009-MTC/20	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer los detalles de las propuestas de los otros postores que participaron en la Licitación Pública No. 003-2009-MTC/20	Cuaderno 30 5822 al 5823
100	Oficio No. 2028-2018-EF/13.01, de fecha 14 de junio de 2018, remitido por la Secretaría General del Ministerio de Economía y Finanzas.	Remiten copias simples de los documentos que sustentan las normas jurídicas que se hayan promovido a razón del Proyecto Sistema Eléctrico de Transporte			Permite conocer las fuentes de las normas que se dictaron en mérito del Proyecto de Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Tramo 1 y 2 – Metro de Lima	Cuaderno 30 5873 al 6221

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		Masivo de Lima y Callo, Tramo 1 y 2 – Metro de Lima				
101	Copia certificada del Acta fiscal de copia espejo de las especies incautadas, de fecha 20 de junio de 2018, sobre los bienes incautados a Waldo Ramos Muñoz.	Copia espejo de las especies incautadas de fecha 20 de junio de 2018, sobre los bienes incautados a Waldo Ramos Muñoz	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el procedimiento a fin de realizar la copia espejo de los bienes incautados a Waldo Ramos Muñoz	Cuaderno 32 6226 al 6229
102	Escrito del testigo Juan Manuel LAMBARRI HIERRO.	Adjunta el Contrato de Escritura Pública del Contrato de Constitución del CONSORCIO METRO DE LIMA, las 8 Adendas suscritas con ocasión a dicho contrato, 2 Actas de constatación Notarial, la Auditoría Legal-Contable S/N-2018-PICON/GYM y copia en DVD de la declaración de Jorge Barata	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer la información societaria y financiera del CONSORCIO METRO DE LIMA	Cuaderno 32 6230 al 6370
103	Copia certificada del Acta fiscal de continuación de deslacrado de especies de Jennyfer Hummel Reynoso y de Waldo Ramos Muñoz, de fecha 27 de julio de 2018	Deslacrado de las especies que fueron incautadas en la diligencia de Descerraje, allanamiento e incautación	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita la existencia de documentación vinculada al Proyecto del Metro de Lima, Línea 1; así como documentación relacionada con el investigado Edwin Martín LUYO BARRIENTOS	Cuaderno 32 6374 al 6381
104	Informe Pericial Grafotécnico y documentoscópico No. 2850-2947/2018, de fecha 11 de julio 2018, remitido con Oficio No. 1434-2018-MP-FN-IML-JN/GEPERIT.	Se analiza las firmas correspondientes a los investigados Miguel Ángel Navarro Portugal, Jessica Carola Tejada Guzmán, Edwin Martín Luyo Barrientos y de Mariella Janette Huerta Minaya en el documento denominado “Declaración Jurada de Beneficiario Final”, refiriendo que son auténticas. Declara que son firmas auténticas las de Víctor	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita la autenticidad de las firmas de Jessica Carola TEJADA GUZMAN, Mariella Janette HUERTA MINAYA, Edwin Martín LUYO BARRIENTOS en los documentos que se detallan, vinculados a los documentos suscritos para apertura de cuentas en la Banca Privada de Andorra. Y que las firmas de Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL, Víctor Enrique MUÑO CUBA, posee características gráficas similares	Cuaderno 32 6387 al 6505

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		Muñoz Cuba, en el documento "Solicitud de prestación de servicios"			a los documentos suscritos detallados	
105	Oficio No. CON/236-2018-LEGAL-LC, de fecha 13 de julio de 2018.	Remite el registro de ingresos (ventas) y egresos (compras) que registró el Consorcio Tren Eléctrico desde su fecha de constitución hasta la fecha de cierre; así como también el Libro Blanco	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Anexo a la Carpeta Principal. Permite conocer los detalles de la información contable del CONSORCIO METRO DE LIMA	Cuaderno 33 6506 al 6507
106	Escrito de fecha 24 de julio de 2018, presentado por la defensa técnica de Víctor Enrique MUÑOZ CUBA.	Adjunta las "Observaciones Técnicas al Informe Pericial No. 2850-2947-2018"	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Observaciones de parte al Informe Pericial No. 2850-2947-2018	Cuaderno 33 6584 al 6616
107	Escrito de fecha 29 de agosto de 2018, presentado por la defensa técnica de Jessica TEJADA GUZMÁN.	Adjunta las "Observaciones Técnicas al Informe Pericial No. 2850-2947-2018 sobre Jessica Carola TEJADA GUZMAN"	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Observaciones de parte al Informe Pericial No. 2850-2947-2018	Cuaderno 34 6781 al 6819
108	Oficio No. 1677-2018-DIRCOCOR-PNP/DIVIDCVCO-DEPIDCVCO, de fecha 24 de junio de 2018, y emitido por la División de Investigación de Delitos de Corrupción vinculado al Crimen Organizado.	Informan sobre la constatación domiciliaria de los inmuebles de Jesús Munive Taquí y Magdalena Bravo Hinostroza sito en Urb. Las Camelias Pasaje 2, Mz G Lte 3 – San Borja y Calle Beethoven No. 517 – San Borja, advirtiéndose que ambas personas viven en sus respectivos domicilios	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Se constata el domicilio donde viven los investigados Jesús MUNIVE TAQUÍA y Magdalena BRAVO HINOSTROZA	Cuaderno 35 6964 al 6971
109	Oficio No. 007047-2018-MIGRACIONES-AF-C, de fecha 25 de septiembre de 2018, emitido por la Superintendencia Nacional de Migraciones de Perú.	Remiten el movimiento migratorio de Magdalena Bravo Hinostroza	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el detalle de los viajes realizados por Magdalena BRAVO HINOSTROZA	Cuaderno 36 7016
110	Oficio No. 007041-	Remiten el movimiento	Prueba	Acredita	Permite conocer el detalle de	Cuadern

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	2018-MIGRACIONES-AF-C, de fecha 25 de septiembre de 2018, remitido por la Superintendencia Nacional de Migraciones de Perú.	migratorio de Jesús Wilfredo Munive Taquia	documental	circunstancias de la comisión del hecho delictivo	los viajes realizados por Jesús Wilfredo MUNIVE TAQUIA	o 36 7017
111	Oficio No. 000668-2018-AF/MIGRACIONES, de fecha 11 de octubre de 2018, remitido por la Superintendencia Nacional de Migraciones de Perú.	Remiten la auditoría y el movimiento migratorio de Magdalena Bravo Hinostroza y Jesús Wilfredo Munive Taquia	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer la Auditoría de los viajes realizados el detalle de los viajes realizados por Magdalena Bravo Hinostroza y Jesús Wilfredo Munive Taquia	Cuadern o 36 7089 al 7097
112	Oficio No. 3410-2018-RNC-RENAJUGSJR-GG/PJ, de fecha 12 de octubre de 2018, remitido por la Gerencia General del Poder Judicial.	Informan que Magdalena Bravo Hinostroza y Jesús Wilfredo Munive Taquia no registran antecedentes penales	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita que Magdalena Bravo Hinostroza y Jesús Wilfredo Munive Taquia no registran antecedentes penales	Cuadern o 36 7104
113	Oficio No. 0067-2018-MP-FN1FSCED-GAT/JEU, de fecha 07 de noviembre de 2018, remitido por la Perito Contable Gladis Jovita Alave Torres y el Asesor Financiero Economista Javier Espinoza Uribe; ambos adscritos al Equipo de Peritos del Equipo Especial.	Concluyen que la documentación presentada por los declarantes Juan Manuel Lambarri Hierro y Hernando Graña Acuña, no precisa ni detalla los documentos que acrediten y/o sustenten los gastos por lo que fueran considerados como "Riesgos Adicionales"	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita que los llamados "Riesgos Adicionales", que figuran en la distribución de resultados de los integrantes del CONSORCIO TREN ELÉCTRICO, son gastos que no han podido ser sustentados	Cuadern o 36 7175 al 7185
114	Informe Técnico No. 001-2018-FSUPRAPEDCF-MP-FN/AAFA, de fecha 31 de octubre de 2018, remitido por el Experto de Contrataciones Aldo Antonio Flores Alfaro.	Concluye que los asesores externos Carlos Zavala Toledo y Juan Octavio Melgarejo García no tenían legitimidad para participar en la evaluación de la oferta técnica. Que habría responsabilidad sobre los	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	La falta de legitimidad de los asesores que participaron en la evaluación de la oferta técnica. Y la Responsabilidad sobre los miembros del Comité por haber retrotraído el proceso a la etapa de absolución de consultas	Cuadern o 36 7187 al 7216

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		Miembros del Comité Especial, ello a partir de la Resolución Ministerial No. 132-2011 de fecha 22 de febrero de 2011, donde se retrotrae el proceso a la etapa de absolución de consultas				
115	Informe Pericial de Análisis Digital Forense No. 033-2018, de fecha 12 de noviembre de 2018.	Se concluye que se extrajo imágenes forenses de los bienes electrónicos incautados a Jennifer Hummel Reynoso y Waldo Ramos Muñoz; salvo aquellos deteriorados o de los que no se contó con herramientas forenses adecuadas	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Se obtiene copia espejo de los bienes incautados pertenecientes a Jennifer Hummel Reynoso y Waldo Ramos Muñoz; además, de los imputados Jorge Luís CUBA HIDALGO, Edwin Martín LUYO BARRIENTOS; Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL, Jessica TEJADA GUZMÁN y Mariella HUERTA MINAYA	Cuaderno 37 7221 al 7227
116	Acta fiscal de fecha 30 de noviembre de 2018.	Se recaba copia del archivo digital y físico del índice del Inventario de Registro de documentos del acervo documental del Archivo Central de la AATE	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Cuaderno 37 7286 al 7289
117	Oficio No. 673-2018-29° JECL (EXP. No. 20071-2013), de fecha 05 de noviembre de 2018, remitido por el Vigésimo Noveno Juzgado Civil de Lima.	Remiten copia simple de la demanda interpuesta por el Procurador Adjunto de asuntos judiciales de la Contraloría general de la República en contra de Oswaldo Duber Plasencia Contreras y otros por indemnización de daños y perjuicios por inexecución de obligaciones a favor del Estado	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer las irregularidades existentes en el Proyecto del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	Cuaderno 37 7325 al 7369
118	Acta fiscal, de fecha 18 de diciembre de 2018.	Consta la diligencia de inspección y verificación de la infraestructura de cada una de las estaciones del tramo 1 de la línea 1 del Tren Eléctrico, adjuntado tomas fotográficas y croquis de todas las estaciones del	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el estado actual del Proyecto Metro de Línea 1, Tramo 1	Cuaderno 38 7578 al 7590

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		referido tramo				
119	Providencia de fecha 15 de enero de 2019, por la que se incorpora a la presente Carpeta Fiscal, documentación proveniente de la Carpeta Fiscal No. 07-2017.	Incorpora a la Carpeta Fiscal, el Memorando No. 277-2018-MTC/33.6; los Oficios No. 1833-2017.MML/PPM, 095-2017-MTC/33.3, 78-2018-MTC/AC, 19-2009-MML-COORDINADORA Y 32-2009-MML-COORDINADORA; los Informes No. 037-2018-MTC/AC y Sobre el Tren Urbano de Lima, de Marzo de 2009; y el Convenio marco de Cooperación interinstitucional	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre el procedimiento del Proyecto del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	Cuaderno 39 7685 al 7771
120	Oficio No. 03-2019-UAIV-FSNC-EDCF-MP-FN, de fecha 14 de enero de 2019, remitido por la Unidad de Imagen, audio y video de las Fiscalías Especializadas	Remiten la transcripción de la declaración de Carlos Antonio Nostre Junior realizada mediante videoconferencia	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre los pagos que ODEBRECHT realizó a favor de Jorge Cuba y al Comité de Licitación, por haber sido favorecidas en el Proyecto Metro de Lima, Tramos 1 y 2	Cuaderno 40 7809 al 7849
121	Oficio No. 07-2019-UAIV-FSNC-EDCF-MP-FN, de fecha 22 de enero de 2019, remitido por la Unidad de Imagen, audio y video de las Fiscalías Especializadas.	Remiten la transcripción de la declaración de Francesc Xavier Pérez Giménez realizada mediante videoconferencia	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer las gestiones realizadas por Francesc Xavier Pérez Giménez, en la creación de las cuentas en la Banca Privada de Andorra	Cuaderno 40 7850 al 7882
122	Acta de diligencia de visualización y transcripción de vídeo de la declaración de Carlos Antonio Nostre Junior de fecha 25, de enero de 2019.	Se lleva a cabo la transcripción de la declaración de Carlos Antonio Nostre Junior realizada mediante videoconferencia	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre los pagos que ODEBRECHT realizó a favor de Jorge Cuba y al Comité de Licitación, por haber sido favorecidas en el Proyecto Metro de Lima, Tramos 1 y 2	Cuaderno 40 7913 al 7940
123	Acta de diligencia de visualización y	Se lleva a cabo la transcripción de la declaración de Francesc	Prueba documental	Acredita circunstancias de la	Permite conocer las gestiones realizadas por Francesc Xavier Pérez Giménez, en la creación	Cuaderno 40 7941 al

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	transcripción de vídeo de la declaración de Francesc Xavier Pérez Giménez de fecha 25 de enero de 2019	Xavier Pérez Giménez realizada mediante videoconferencia		comisión del hecho delictivo	de las cuentas en la Banca Privada de Andorra	7963
124	Oficio No. 003-2019-MP-FN-FSCEDCF-UP de fecha 25 de enero de 2019, remitido por el Equipo de Peritos del Equipo Especial, mediante el cual remiten el Informe Pericial Contable Financiero No. 01-2019, suscrito por CPC Ana María Huamán Barrios - Perito Contable y CPC Susana Luis Miranda - Perito Contable	Informe Pericial que tiene por objeto determinar la procedencia de los ingresos de los investigados, así como los movimientos de sus cuentas bancarias, los beneficios finales de las cuentas bancarias y la situación actual de las cuentas bancarias de los investigados	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer la situación patrimonial de los investigados, así como las variaciones que estos han tenido. Y el movimiento de los activos ilícitos en las cuentas en el extranjero y su destino	Cuadern o 40 7964 al 8056
125	Oficio No. 0028-2019-MTC/20.2, de fecha 29 de enero de 2019, remitido por PROVIAS NACIONAL.	Remite en digital, copia de los Expedientes de Conformación de los Comités Especiales, Expedientes de Contrataciones y documentación relacionada al Proyecto del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita circunstancias de la comisión del hecho	Cuadern o 41 8100 al 8105
126	Acta de Visualización de Información Extraída, de fecha 30 de enero de 2019.	Se procede a la visualización de la información extraída, mediante pericia informática, de los dispositivos electrónicos incautados a la ciudadana Jennifer Viviana Hummel Reynoso, en su domicilio ubicado en Jr. Jorge Chávez No. 331 – Breña – Lima	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el contenido de los dispositivos pertenecientes a Jennifer Viviana Hummel Reynoso	Cuadern o 41 8110 al 8120
127	Acta de Visualización de Información Extraída, de fecha 31 de enero de 2019.	Se procede a la visualización de la información extraída,	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión	Permite conocer el contenido de los dispositivos pertenecientes a Waldo Ramos Muñoz	Cuadern o 41 8142 al 8147

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		mediante pericia informática, de los dispositivos electrónicos incautados al ciudadano Waldo Ramos Muñoz, en su domicilio ubicado en Av. Fray Bartolomé de las Casas 387, Mz. E, Lot. 21, Urb. Los Jardines – San Martín de Porres		del hecho delictivo		
128	Acta Fiscal, de fecha 07 de febrero de 2019.	Tuvo por objeto realizar la diligencia de inspección In Situ, en la “Ejecución de Obras Civiles y Electromagnéticas del Sistema Tren Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao – Línea 1 – Tramo 2”	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el estado actual el Proyecto del Metro de Lima – Línea 1 – Tramo 2	Cuaderno 42 8248 al 8251
129	Oficio No. 008-2019-MP-FN-1FSCEDCF-JEU, de fecha 04 de febrero de 2019.	Tuvo por objeto recabar los planos del expediente técnico inicial y los planos post construcción que se encuentran en la liquidación de la Obra Tren Eléctrico Línea 1, Tramo 2	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer detalles sobre el procedimiento de Licitación del Proyecto del Metro de Lima, Línea 1, Tramo 2	Cuaderno 42 8276
130	Acta de Visualización de información extraída, de fecha 14 de febrero de 2019.	Se procedió a la visualización de la información extraída mediante pericia informática, de los dispositivos electrónicos incautados a Jennifer Viviana Hummel Reynoso, en su domicilio sito en Jirón Jorge Chávez 331 – Breña – Lima	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el contenido de los documentos que le fueran incautados a Jennifer Viviana Hummel Reynoso	Cuaderno 42 8336 al 8344
131	Oficio N° 125-2019-JUS/DGPDA-DDPAJLIMA, de fecha 06 de febrero de 2019, remitido por la Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia.	Mediante el cual informa la no posibilidad de designación de defensor público para la diligencia de copia espejo de cada una de las evidencias – dispositivos de almacenamiento que fueron materia de incautación de los investigados, programadas	Prueba documental	Prueba documental	Permite conocer la imposibilidad de designación de defensor público para diligencia fiscal de copia espejo de cada una de las evidencias	Cuaderno 42 8303

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		para el día 06, 08, 12 y 14 de febrero de 2019, así como en la declaración de Jesús Wilfredo Munive Taquia mérito a la providencia N° 46 de fecha 23.01.2019				
132	Oficio N° 14-2019-MP-FN-FSCEDCF-EE-UP-PC, de fecha 19 de febrero de 2019, remitido por Perito Contable y Perito Financiero del Equipo Especial de la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios.	(1) Remite absolución a las observaciones realizadas por la perito de la Procuraduría Ad-hoc al Informe Pericial Contable Financiero N° 1-2019 (2) Remite absolución a las observaciones realizadas por el perito de parte del investigado Víctor Enriquez Cuba al Informe Pericial Contable Financiero N° 1-2019 (3) Remite absolución a las observaciones realizadas por la defensa técnica del investigado Jorge Luis Cuba Hidalgo al Informe Pericial Contable Financiero N° 1-2019 (4) Remite absolución a las observaciones realizadas por la defensa técnica del investigado Santiago Adres Chau Novoa al Informe Pericial Contable Financiero N° 1-2019	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Absolución de observaciones al Informe Pericial Contable Financiero N° 1-2019	Cuadern o 8385-8400
133	Informe de la Policía d'Andorra, de fecha 07 de marzo de 2017, del Área de la Policía Judicial de Investigación Criminal, Unidad de Investigación Criminal Especializada 2, Grupo de Delitos de Blanqueo de dinero y valores.	Remite Informe de la Policía d'Andorra.	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBRECHT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore, a fin de realizar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	Cuadern o 43 8401 - 8406
134	Acta de continuación de visualización de información extraída, de fecha 20 de febrero	Se lleva a cabo la visualización de la información extraída de	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión	Documentos personales del Waldo Ramos Muñoz	8412-8417

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	de 2019.	los dispositivos electrónicos incautados a la persona de Waldo Ramos Muñoz		del hecho delictivo		
135	Acta Fiscal, de fecha 13 de febrero de 2018.	Se constituyó en las oficinas de la Dirección de la Autoridad Autónoma del Tren Eléctrico (AATE), recabándose dos Discos DVD información sobre las INTERFERENCIAS relacionadas a la obra Tren Eléctrico Línea 1, Tramo 2, Av. Grau – San Juan de Lurigancho; así como los planos digitalizados, memorias descriptivas e información adicional necesaria para la lectura e interpretación de los planos de interferencia	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer detalles sobre el procedimiento de la ejecución de post obra del Proyecto del Metro de Lima, Línea 1, Tramo 2	Fs. 8469-8470
136	Oficio N° 068-2019-MTC/33.1, de fecha 22 de febrero de 2019, remitido por la Autoridad Autónoma del Tren Eléctrico (AATE).	Remite en archivo digital información relacionada a (1) ejecución de obras de la LP N° 001-2011-AATE: Av. Miguel Grau – San Juan de Lurigancho (Línea 01 - Tramo 02) (2) Liquidación económica fina de la LP N° 001-2011-AATE: Av. Miguel Grau – San Juan de Lurigancho (Línea 01 - Tramo 02	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer detalles sobre el procedimiento de Licitación del Proyecto del Metro de Lima, Línea 1, Tramo 2	Fs. 8471-8484
137	Oficio N° 05134-2013-11°JCL/CSJL, de fecha 09 de julio de 2018, remitido por el 11° Juzgado Especializado en lo Civil de la Corte Superior de Justicia de Lima.	Remite los 10 últimos actos procesales (demanda de indemnización de daños por inejecución de obligaciones relacionada al cumplimiento de la ejecución contractual de la obra “Rehabilitación y mejoramiento de la carretera “Tingo María – Aguayita” tramo: “Puente Pumahuasi – Puente Chino”	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer detalles sobre el procedimiento de Licitación del Proyecto del Metro de Lima, Línea 1, Tramo 2	8523-8541
138	Oficio N° 066-2018-		Prueba	Acredita	Permite conocer detalles sobre	8558-

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	MTC/20.2.4, remitida por PROVIAS NACIONAL.	Remite información relacionada a los procesos de selección, licitaciones y/o proyectos en los que hayan salido ganadores de la Buena Pro las empresas Ingenieros Civiles y Contratistas Generales S.A – ICCGSA, JJC Contratistas Generales S.A, Obra de Ingeniería SAC y OBRAINSA,	documental	circunstancias de la comisión del hecho delictivo	el procedimiento de Licitación del Proyecto del Metro de Lima, Línea 1, Tramo 2	8895
139	Oficio No. 556-2019-FSCEE-MP-FN, de fecha 12 de marzo de 2019.	Incorpora la parte pertinente del informe final formulado por la Comisión Investigadora Multipartidaria encargada de investigar los presuntos sobornos, coimas y dádivas que hubieras recibido funcionarios públicos de los diferentes niveles de gobierno, en relación a las concesiones, obras, proyectos que hayan sido adjudicados a las empresas brasileñas Odebrecht, Camargo Correa, OAS, Andrade Gutiérrez, Queiroz Galvao y otras.	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBRECHT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore, a fin de realizar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	8897-9067
140	Oficio N° 1350-OSPEJMARIA-GCSPA-GCSPE-ESSALUD-2019, de fecha 20 de marzo 2019.	Información relacionada a los empleadores y remuneraciones desde la fecha de inscripción al 20 de marzo de 2019	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer información sobre los vínculos laborales de los investigados	9080-9106
141	Oficio N° 445-2019-MINAGRI-SG, de fecha 20 de marzo de 2019; y, el Informe N° 133-2019-ANA-OA-UAP, de fecha 26 de febrero de 2019.	Informa que la Autoridad Nacional del Agua no ha convocado ni tampoco tiene planeado convocar procedimiento de selección para la ejecución de obras de agua y desagüe que interfieran el Tramo 2 de la Línea 1 del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao.	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer que no hubo procedimiento de selección para la ejecución de obras de agua y desagüe que interfieran el Tramo 2 de la Línea 1 del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao.	9109-9112
142	Oficio N° 208-2019-				Permite conocer información	9114-

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	MTC/4/13.01, de fecha 18 de marzo de 2019.	Información contenida en la Planilla Electrónica (T-Registro) sobre declaraciones efectuados por los empleadores desde 01 de enero de 2008 y actualizadas al 04 de febrero de 2019 respecto a los investigados.	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	sobre los vínculos laborales de los investigados	9115
143	Oficio N° 017-2019-MPUSP-CS/PJ, de fecha 21 de marzo de 2019.	Informa y remite el Recurso de Nulidad N° 1173-2014 la Sala penal Transitoria de la Corte Suprema, decidió declarar NULA la resolución de fecha 23.01.2014 que declaró extinguida la acción penal incoada contra Jorge Luis Cuba Hidalgo y otros por el delito de Colusión, REFORMANDOLA dispuso se realice nuevo juicio oral.	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer la existencia de otro proceso penal seguido contra Jorge Luis Cuba Hidalgo como autor del delito Colusión.	9118-9152
144	Oficio N° 002488-2019-MIGRACIONES-AFC, de fecha 20 de marzo de 2019.	Remite el MOVIMIENTO MIGRATORIO de los investigados	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer las fechas de ingreso y salida del país de los investigados.	9222-9225
145	Oficio N° 1527-2019-SUNAT/7E7400, de fecha 19 de marzo de 2019.	Remite los Comprobante de Información Registrada de los investigados, donde se encuentra la actividad económica, tributos efectos, representante legal, personas relacionadas, estado y condición de los contribuyentes	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer las actividades económicas realizadas por los investigados	9251-9260
146	Carta OP3-131718-2019, de fecha 18 de marzo de 2019.	Remite reportes de crédito por ley correspondientes a los investigados	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer la capacidad económica de los investigados	Folio 9264-9282
147	Oficio N° 92-2019-(28-2017)	Permite copia certificada			Permite conocer otra investigación por el delito de	Folio 9284-

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	FSUPRAPCEDCF-MP-FN/EE2D, de fecha 29 de marzo de 2019.	de la Disposición N° 09 de fecha 28 de febrero de 2019, recaída en la investigación preliminar seguida contra Xavier Pérez Giménez, Andrés Norberto Sanguinetti Barros y otros, por el delito de Lavado de Activos.	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	lavado de activo contra Xavier Pérez Giménez y Andrés Norberto Sanguinetti Barros.	9302
148	Oficio N° 002920-2019-MIGRACIONES-AF-C, de fecha 01 de abril de 2019.	Remite movimiento migratorio de Pérez Giménez Fransesc Xavier de fecha 30/05/2008 al 15/12/2016.	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer las fechas de ingreso al país del extranjero Fransesc Xavier Pérez Giménez.	Folio 9313-9314
149	Oficio N° 017-2019-MP-FN-FSCEDCF-EE-UP-PC, de fecha 02 de abril de 2019.	Remiten el Informe Técnico Contable N° 02-2019, que adjunta el Informe Técnico Contable N° 02-2019 de fecha 02 de abril de 2019 respecto a las cuentas bancarias de Jorge Luis Cuba Hidalgo del Bank of América de los Estados Unidos.	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer los movimientos y transferencia realizadas en las cuentas bancarias de Jorge Luis Cuba Hidalgo del Bank of América de los Estados Unidos.	Folio 9316-9375.
150	Acta de Visualización de Información Extraída, de fecha 08 de abril de 2019.	Procede con la continuación de la visualización extraída, mediante pericia informática No. 025-2018 de los dispositivos electrónicos incautados al imputado Jorge Luis Cuba Hidalgo.	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer información personal de Jorge Luis Cuba Hidalgo.	Folios 9385-9413.
151	Oficio N° 881-2019-PPEDC-CDJE-MINJUSDH, de fecha 04 de abril de 2019.	Informa mediante cuadro los casos y expedientes relacionados al ciudadano Jorge Luis Cuba Hidalgo, acompañado por otros documentos.	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer la existencia de otras investigaciones contra Jorge Luis Cuba Hidalgo.	Folios 9454-9562.
152	Acta de Visualización de Información Extraída, de fecha 09 de abril de 2019.	Procede con la continuación de la visualización extraída, mediante pericia informática N° 033-2018	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la	Permite conoce información relacionada las actividades de la secretaria de Jorge Luis Cuba Hidalgo.	Folios 9567 – 9597.

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		de los dispositivos electrónicos incautados a la ciudadana Jennifer Viviana Hummel Reynoso en su domicilio.		comisión del hecho delictivo.		
153	Acta de Visualización de Información Extraída, de fecha 10 de abril de 2019.	Procede con la continuación de la visualización extraída, mediante pericia informática N° 033-2018 de los dispositivos electrónicos incautados al ciudadano Waldo Ramos Muñoz en su domicilio.	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer información vinculada las actividades y disposición de patrimonio como familiar de Cuba Hidalgo.	Folios 9600 - 9626.
154	Informe N° 002-2019-FSPCEDCF-EE-PERITOS/ERSM de fecha 15 de abril de 2019.	Remite la absolución de las observaciones N° 01 y N° 02 del informe de Auditoría N° 22-2016-2-0929 de "Interferencias en las Ejecución de Obras del Contrato de Concesión del Proyecto Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1, Tramo II".	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer respecto Interferencias en las Ejecución de Obras del Contrato de Concesión del Proyecto Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1, Tramo II.	Folio 9642 - 9643.
155	Carta N° 1993-OSPEJMARIA-GCSPE-ESSALUD-2019, de fecha 17 de abril de 2019.	Remite información de los ciudadanos en relación a seguros y domicilios que registran en el sistema informático de EsSalud.	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer sobre los vínculos laborales de los investigados y familiares.	Folio 9689.
156	Oficio N° 3329-2019-SUNARP-Z.R.N° IX/GPI-PUB. EXON de fecha 09 de mayo de 2019	Remite certificados literales correspondientes a la Partida N° 13033643, registro del predio ubicado en Sección N° 91- Sexto Piso- Av. A. Velasco Astete N° 109 y Paseo del Bosque N° 1054- Urb. Mariscal Castilla – Distrito de San Borja, y la Partida N° 13033570, registro del predio ubicado en Sección N° 27- Primero Piso- Av. A. Velasco Astete N° 109 y Paseo del Bosque N° 1054- Urb. Mariscal	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer el patrimonio de la Investigada Magdalena Bravo Hinostraza.	Folio 9704 – 9718.

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		Castilla – Distrito de San Borja, ambos de propiedad de Manuel Jorge Hinostriza Carrión.				
158	Oficio N° 2176-2019-Z.R.N° IX-GBM/P-EX, de fecha 17 de mayo de 2019.	Remite certificados literales correspondientes a la Partida N° 13033643, registro del predio ubicado en Sección N° 91- Sexto Piso- Av. A. Velasco Astete N° 109 y Paseo del Bosque N° 1054- Urb. Mariscal Castilla – Distrito de San Borja, y la Partida N° 13033570, registro del predio ubicado en Sección N° 27- Primero Piso- Av. A. Velasco Astete N° 109 y Paseo del Bosque N° 1054- Urb. Mariscal Castilla – Distrito de San Borja, ambos de propiedad de Manuel Jorge Hinostriza Carrión.	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer el patrimonio de la Investigada Magdalena Bravo Hinostriza.	Folios 9737 – 9752.
159	Informe Pericial Contable Financiero N° 002- 2019, de fecha 03 de junio de 2019.	Contiene la ampliación del Informe Pericial Contable Financiero N° 001- 2019.	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer la capacidad económica de los investigados.	Folios 9806 – 9945.
160	Informe N° 47-2019-MP-FN-IN-IML/GEPERIT, de fecha 10 de junio de 2019.	Remite la absolución de las observaciones efectuadas por el Perito de Parte Juan Hidalgo Zambrano al Informe Pericial Grafotécnico y Documentoscópico N° 2850-2947/2018	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer respecto al cuestionamiento de firmas dubitadas de los investigados.	Folios 10001 – 10004.
161	Pericia de parte presentado por la Procuraduría Pública Ad Hoc, de fecha 10 de junio de 2019.	Contiene el informe pericial de parte respecto a la ruta del dinero en materia del delito de lavado de activos	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer la capacidad económica de los investigados y la ruta del dinero.	Folios 10013 -10390.
162	Informe	Contiene el informe pericial de parte respecto		Acredita	Permite conocer la capacidad económica de los investigados y	10412 - 10419

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	complementario de la Pericia de parte presentado por la Procuraduría Pública Ad Hoc, de fecha 13 de junio de 2019. (folios del tomo 53)	a la ruta del dinero en materia del delito de lavado de activos.	Prueba documental.	circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	la ruta del dinero.	
163	Oficio N° 000331-2019-GG/MIGRACIONES, de fecha 18 de junio de 2019.	Remite el reporte migratorio del ciudadano Francés Xavier Pérez Giménez y Andrés Nolberto Sanguinetti Barros.	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer la permanencia de Xavier Pérez Giménez y Andrés Nolberto Sanguinetti Barros en el Perú.	Folios 10849 - 10855.
164	Carta ODB-164-2019-LEGAL-LC, de fecha 19 de junio de 2019.	Informa sobre las empresas offshores que formaron parte de su empresa	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer que empresas fueron utilizadas por Odebrecht para lavado de activos.	Folios 10861 - 10863.
165	Sentencia emitida dentro del Proceso Especial de Colaboración Eficaz contenida en la Resolución N° 20, de fecha 17 de junio de 2019.	Resuelve aprobar el Acuerdo de beneficios y colaboración eficaz celebrado entre la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de funcionarios – equipo especial y los colaboradores eficaces.	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer los términos de la sentencia de colaboración eficaz contra la empresa Odebrecht en el Perú por delitos de corrupción, entre otros, vinculados con la obra de la Línea 1 del Metro de Lima.	Folios 10866- 11147.
166	Acta de diligencia de escucha y transcripción del audio de la declaración de Andrés Norberto Sanguinetti Barros, del 20 de julio de 2019.	Contiene la exposición de la diligencia de interrogatorio realizado con fecha 26 de marzo del 2019 en URUGUAY.	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer la vinculación de ODEBRECHT con la BPA y sus gestiones en PERU.	Folios 11151 - 11176
167	ACUERDO DE DECLARACIÓN DE CULPABILIDAD DE LA EMPRESA ODEBRECHT y su traducción Certificada N° 0002.2017.	Acuerdo Celebrado en Los Estados Unidos de América por la Empresa Odebrecht con la Justicia Americana.	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo..	Permite conocer los términos de la sentencia contra la empresa Odebrecht en los EEUU por delitos de corrupción y lavado de activos	Folios 11177 -11528
148	Copias certificadas de	Contiene las			Permite conocer los hechos	N°03

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	las disposiciones N° 03 (a), 04 (b), 05, 08, 09, 16, 06, 21, 51, 60 Y 67 - Formaliza investigación preparatoria.	Disposiciones de Formalización de Investigación Preparatoria en la investigación, respecto a los delitos	Prueba Documental	Acredita las investigaciones por delitos de Corrupción (delito previo)	imputados a los acusados en delitos de corrupción de funcionarios.	tomo 10 fs.1957 N°04 tomo 11 fs. 2058 N°05 tomo 11 fs.2131 N°06 tomo 12 fs.2209 N°16 tomo 35 fs.6861 N°21 tomo 35 fs. 6908 N°51 tomo 41 fs. 8173 N°60 tomo 46 fs. 9171 N°67 tomo 53 fs. 10449.
169	“Declaración Jurada Beneficiario final”,	Aparece la firma Edwin Luyo Barrientos con un porcentaje de 27.5% conjuntamente con los investigados Miguel Ángel Navarro Portugal (27.5%), Mariella Janette Huerta Minaya (10.0%), y Jessica Carola Tejada Guzmán (35.0%).	Prueba Documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer detalles de los hechos imputados a los acusados.	131 del Cuaderno 03 Folio 510 a 511 AJI de Andorra 093 – 2017.
170	Decreto de Urgencia 032-2009,	Mediante el cual se encargó al Ministerio de Transporte y Comunicaciones la ejecución de las obras de la extensión de la Línea 1 del Proyecto Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao.	Prueba Documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer detalles sobre el procedimiento de Licitación del Proyecto del Metro de Lima, Línea 1.	Folio 29 del anexo Normas Jurídicas. Cuaderno 01
171	Decreto de Urgencia N° 063-2009	Mediante el cual se encargó al Ministerio de Transporte y Comunicaciones la	Prueba Documental	Acredita circunstancias de la comisión	Permite conocer detalles sobre el procedimiento de Licitación del Proyecto del Metro de Lima, Línea 1.	180 tomo 1 del Anexo Normas

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		ejecución de las obras de la extensión de la Línea 1 del Proyecto Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao.		del hecho delictivo.		jurídicas .
172	Decreto de Urgencia N° 117-2009	Mediante el cual se autoriza al MTC a realizar modificaciones presupuestales que permitan el inicio de la ejecución de las obras del Proyecto	Prueba Documental .	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer detalles sobre el procedimiento de Licitación del Proyecto del Metro de Lima, Línea 1.	206 tomo 2 del anexo de Normas Jurídicas.
173	Decreto Supremo 081-2010-EF	Mediante el cual fueron exceptuados los tramos 1 y 2 de la Línea 1 del Proyecto del Tren eléctrico.	Prueba Documental .	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer detalles sobre el procedimiento de Licitación del Proyecto del Metro de Lima, Línea 1.	Folio 250 del tomo 2 del anexo de Normas Jurídicas
174	Decreto Supremo N°262-2010-EF, de fecha 22 de diciembre de 2010.	Resolvió que, en la ejecución de las obras de transporte masivo de Lima y Callao, Línea 1, Tramo 2, Avenida Grau – San Juan de Lurigancho, se aplicaría la modalidad de ejecución contractual por concurso oferta bajo el sistema de precios unitarios.	Prueba Documental .	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer detalles sobre el procedimiento de Licitación del Proyecto del Metro de Lima, Línea 1.	Folio 265 del anexo Normas Jurídicas .
175	Oficio N° 1063-2009-MTC/20.6, de fecha 14 de mayo de 2009.	Especies incautadas de Edwin Luyo Barrientos.	Prueba Documental .	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer detalles de los hechos imputados al acusado Edwin Luyo Barrientos.	Folio 365 del Anexo 5 Tomo 1
176	Memorandum N° 2166-2009-MTC/20, de fecha 21 de julio de 2009	Especies incautadas de Edwin Luyo Barrientos.	Prueba Documental .	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer detalles de los hechos imputados al acusado Edwin Luyo Barrientos.	7-8 del Anexo 5
177	Impresión de email de fecha 04 de noviembre 2010.	Mediante el cual se envía a Jorge Cuba Hidalgo		Acredita circunstancias de la	Permite conocer detalles de los hechos imputados al acusado Jorge Cuba Hidalgo.	Folios del 11 al 15 del

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		algunos alcances para darles sustento a lo que denomina "la exposición de motivos del proyecto normativo".	Prueba Documental .	comisión del hecho delictivo.		anexo 15-D1,D2 y D3.
178	Pronunciamiento N°110-2011-DTN.	Especies incautadas a Edwin Luyo Barrientos.	Prueba Documental .	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer detalles de los hechos imputados al acusado Edwin Luyo Barrientos.	Folio 19 del anexo 14 LL.
179	Memorándum 384-2011-MTC/20.1.	Especies incautadas a Edwin Luyo Barrientos.	Prueba Documental .	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer detalles de los hechos imputados al acusado Edwin Luyo Barrientos.	Folio 8 del anexo 14LL.
180	Tarjeta de presentación de Edwin Luyo Barrientos.	con el contenido : "CESEL INGENIEROS EDWIN LUYO BARRIENTOS AREA DE TRANSPORTES AV. JOSE GALVEZ BARRENECHEA 634 LIMA27-PERU http://www.cesel.com.pe TELF 511-478-4080, FAX 511-478-7755 eluyo@cesel.com.pe"	Prueba Documental .	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer detalles de los hechos imputados al acusado Edwin Luyo Barrientos.	Anexo 15-C, tarjetero 6.
181	Resolución Secretarial N°004-2011-MTC/04, de fecha 14 de enero 2011.	Mediante el cual se designa al comité especial encargado de llevar a cabo el proceso de selección para la línea 1, tramo 2 integrado por Mariella Janett Huerta Minaya (presidenta). Jesús Wilfredo Munive Taquia y Edwin Luyo Barrientos.	Prueba Documental .	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer detalles sobre el procedimiento de Licitación del Proyecto del Metro de Lima, Línea 1, Tramo 2.	130 al 132 del archivador 06 exp. De contratación LP-001-2011-AATE.
182	Copias Literales de partidas registrales de la pareja conyugal Santiago Andrés Chau Novoa y Betty Jessica Principe Liu, con Oficio N° 4675-2019-SUNARP-	Copia de la Partidas Registral N° 44682761.	Prueba Documental .	Acredita la adquisición de inmueble por parte de	Permite conocer la capacidad económica del investigado Santiago Andrés Chau Novoa.	Folios 12679 al 12704. Cuaderno 64 (19-2017-0) Folios 12947 al

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	Z.R.N°IX/GPI/PUB.E XON, remitido por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos.			Santiago Andrés Chau Novoa.		12972, Cuaderno o 65 (19-2017-1).
183	Absolución de observaciones al Informe Pericial Contable Financiero N° 02-2019, – Ampliación al Informe Pericial Contable Financiero N° 01-2019, cursado con el Oficio N° 032-2019-MP-FN-FSCEDCF-EE-UP-PC.	Absuelven observaciones realizadas por las partes al informe pericial presentado por los peritos Ana María Huamán Barrios y Susana Luis Miranda.	Prueba Documental .	Acredita la existencia de las transacciones, operaciones al extranjero.	Permite conocer respecto al cuestionamiento al Informe Pericia Contable.	Folios 12718 al 12724 Cuaderno o 64 (19-2017-0) Folios 12989 al 12995 Cuaderno o 65 (19-2017-1).
184	Resoluciones de licencia de obra: N° 745-2003-RODDU-MSS (Betty Jessica Príncipe Liu), N° 745-2008-RODDU-MSS (Santiago Andrés Chau Novoa), N° 535-2008-RODDU-MSS (Santiago Andrés Chau Novoa), remitido con Oficio N° 1843-2019-PPM/MSS, remitido por la Procuraduría Pública Municipal de Santiago de Surco, adjuntando el Informe N° 457-2019-SGLH-GDU-MSS y Memorandum 1227-2019-PPM-MSS	Resoluciones de Licencia de Obra del inmueble sito en Avenida Caminos del Inca Lote 14, Manzana 3, Urbanización las Gardenias Surco de propiedad de Santiago Chau Novoa.	Prueba Documental .	Acredita la propiedad de bien inmueble de Santiago Chau Novoa.	Permite conocer la capacidad económica del investigado Santiago Andrés Chau Novoa.	Folios 12754 al 12767 cuaderno o 64 (19-2017-0) Folios 13007 al 13020 Cuaderno o 66 (19-2017-1).
185	Oficio N° 1708-1003 (Sist. 1003-2017) SPA-4ta-SPL-CSJLP, remitido por la Segunda Sala Penal de Apelaciones – cuarta Sala Penal Liquidadora.	Informa que el expediente signado con el N° 17-08 seguido contra Jorge Luis Cuba Hidalgo y otros por el delito de Colusión se encuentra en la Corte Suprema con recurso de Nulidad N° 505-2017 desde el 25.01.2017 al haber sido recurrida la	Prueba Documental .	Acredita el proceso judicial seguido contra Jorge Luis Cuba	Permite conocer el proceso penal seguido contra Jorge Luis Cuba Hidalgo por el delito de Colusión.	Folio 12778, Cuaderno o 64 (19-2017-0) Folio 13028 Cuaderno

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		sentencia de fecha 03.11.2016.		Hidalgo por el delito de Colusión, el mismo que se encuentra con sentencia.		o 66 (19-2017-1).
187	Declaraciones Juradas de JORGE LUIS CUBA HIDALGO, EDWIN MARTIN LUYO BARRIENTOS, SANTIAGO CHAU NOVOA, JESUS WILFREDO MUNIVE TAQUIA, MAGDALENA BRAVO HINOSTROZA, en el periodo 2000 hasta la actualidad, remitidas mediante Oficio N° 1724-2019-CG/DC, remitida por el Contralor General de la República.	Declaraciones Juradas de Ingresos y de Bienes y Rentas presentadas por JORGE LUIS CUBA HIDALGO, EDWIN MARTIN LUYO BARRIENTOS, SANTIAGO CHAU NOVOA, JESUS WILFREDO MUNIVE TAQUIA, MAGDALENA BRAVO HINOSTROZA ante la Contraloría General de la República.	Prueba Documental	Acredita los ingresos económicos de los investigados.	Permite conocer la capacidad económica de los investigados.	folio 12851 al 12965, Cuadernos 65, (19-2017-0)
188	Anexo del Informe Bartra del Proyecto Sistema Tren Eléctrico de Transporte Masivo Lima y Callao (línea tramo 1 y 2), de la Comisión Multipartidaria del congreso de la República, remitido mediante Oficio N° 003706-2019-MP-FN-SEGFN,	Diez dosieres archivísticos que contiene reprografías simples y autenticadas relacionadas con el Proyecto Sistema Tren Eléctrico de Transporte Masivo Lima y Callao (línea tramo 1 y 2) de la Comisión Multipartidaria del congreso de la República (Informe Bartra).	Prueba Documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer detalles sobre el procedimiento de Licitación del Proyecto del Metro de Lima, Línea 1, Tramo 2.	10 cuadernos a folios 4249.
189	Traducción Certificada TC N° 0135.2019.2019, de la Asistencia Judicial 564-2017, recibido con oficio N° 003730-2019-MP-OSERGE.	Traducción al idioma Español de la Asistencia Judicial de la Cuentas Bancarias del Bank of América.	Prueba Documental	Acredita las operaciones bancarias de Jorge Luis Cuba	Permite conocer las operaciones bancarias realizadas en el Banco Bank Of America en las cuentas de Jorge Luis Cuba Hidalgo.	A fojas 13002 a 13178 Cuadernos 66 (19-2017-0) Fojas

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

				Hidalgo.		13217 a 13403.
190	Informe N°004-2019-FSPCEDCF-MP-FN-EE-AAFA, remitido por Aldo Antonio Flores Alfaro, Experto en Contrataciones del Estado del Equipo Especial del Ministerio Público.	Contiene la Ampliación de Informe N°001-2018-FSUPRAPEDCF-MP-FN/LAMA, en el que realiza una evaluación de las propuestas presentadas así como de las consultas y observaciones formuladas por los participantes durante los procesos de contratación Licitación Pública N° 003-2009-MTC/20 y la Licitación Pública N° 001-2011-ATE1.	Prueba Documental .	Acredita irregularidades en el proceso de selección de las Licitaciones N° 003-2009 y N° 001-2011.	Permite conocer los detalles de las irregularidades de los procesos de Licitación del Proyecto del Metro de Lima, Línea 1, Tramo 2.	Folios 13185 a 13311 Cuadernos 66 y 67 (19-2017-0) Folios 13406 al 13531, Cuaderno 68 (19-2017-1).
191	Informe N°005-2019-FSPCEDCF-MP-FN-EE-AAFA, remitido por Aldo Antonio Flores Alfaro, Experto en Contrataciones del Estado del Equipo Especial del Ministerio Público.	Informe Legal sobre la participación de Ing. Magdalena Bravo Hinostrza, en su condición de Presidente del Comité Especial, en el marco de la Licitación Pública N°003-2009-MTC/20, Línea 1 Tramo 1.	Prueba Documental .	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer detalles sobre la actuación de Magdalena Bravo Hinostrza sobre el proceso de Licitación del Proyecto del Metro de Lima, Línea 1, Tramo 1.	Folios 13113 a 13318 Cuaderno 67 (19-2017-0) Folios 13533 al 13539, Cuaderno 68 (19-2017-1)
192	Diligencia de visualización, escucha y transcripción de video de la declaración de Jorge Henrique Simoes Barata.	declaración de Jorge Henrique Simoes Barata .	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer sobre los pagos que ODEBRECHT realizó a favor de Jorge Cuba y al Comité de Licitación, por haber sido favorecidas en el Proyecto Metro de Lima, Tramos 1 y 2.	Folios 13338 al 13369 Cuaderno 67 (19-2017-0) Folios 13546 a 13577 Cuaderno 68 (19-2017-1).
193	Informe Pericial N° 012-2015-VRVV-P/REPEF, emitido por el perito Víctor Raúl Villanueva Villanueva, solicitado por este Despacho con	Pericia cuyo objeto es determinar “ Si la tramitación y aprobación de presupuesto deductivo de obra N° 03 (realizado	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer detalles sobre los procesos de Licitación del Proyecto del Metro de Lima, Línea 1.	Fojas 13371-13428 Cuaderno 67 (19-2017-0)

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	Oficio N° 1680-2019 dirigida al Tercer Juzgado Unipersonal Especializado en Delitos Cometidos por Funcionarios Públicos, en el expediente 47-2015 según Constancia Judicial de fecha 07 de agosto de 2019.	en la ejecución del contrato N° 146-2009-MTC/20) y otro se realizó de acuerdo a la normativa técnica y legal.				folio 129-250 del Cuaderno 68 y del Cuaderno de Anexo de Procesos Judiciales respectivamente
194	Traducción Certificada TC N° 0144.2019.B, incorporada mediante Acta de fecha 21 de agosto de 2019 de la Carpeta N° 19-2016, remitida a este Despacho a través del Oficio N° 003875-2019-MP-FN-OSERGE, de la Oficina de Servicios Generales de la Fiscalía de la Nación.	Guarda relación con la Traducción de la Declaración de Luis Da Rocha Suarez; asimismo, copia del CD-ROM que fue materia de traducción.	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer los detalles de la caja de operaciones 2.	Fojas 13662 a 13803 Cuaderno 69, Folios 13902 a 14043 del Tomo 70 y 71 de la carpeta fiscal 19-2017-1.
197	“Traducción Catalán – Español TS.0477.19”, remitida mediante Oficio N° 388--2019-MP-FN-OSERGE.	Guarda relación la Asistencia Judicial librada al Principado de Andorra, AJ N°69-2019 remitida a este Despacho Fiscal mediante Oficio N° 003888-2019-MP-FN-OSERGE, de la Oficina de Servicios Generales de la Fiscalía de la Nación.	Prueba documental.	Guarda relación con el hecho investigado.	Por el cual se suspende la declaración de Francesc Xavier Pérez Giménez por su condición procesal en la presente investigación	Fs. 126 -135 (AJ.069-2019) / Folios 13678 al 13684 del Cuaderno 69 (19-2017-1)
198	Traducción Certificada TC N° 0145.2019, remitida mediante Oficio N° 3894--2019-MP-FN-OSERGE, Asistencia	Traducción de la declaración de Raymundo Nonato Trindade Serra.	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Respecto al vínculo laboral con la empresa Odebrecht y su participación en el proyecto del Tren eléctrico.	Fs. 73-140 (AJ. 2037-18) Folio: 13685 al

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	Judicial a Brasil, AJ. N° 2037-18.					13752. Cuaderno 69 (19-2017-1).
199	Transcripción de la declaración del Testigo Protegido 2017-07-02, de fecha 27 de marzo de 2019, incorporado mediante Acta Fiscal de fecha 19 de agosto de 2019.	Transcripción de declaración de Testigo Protegido N° 07-2017-2.	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer las reuniones del Comité Técnico Administrativo (CTA) del Consorcio Tren Eléctrico, y el pedido de reconocimiento de la empresa ODEBRECHT mediante el pago de dinero, así como la figura utilizada para tal efecto.	fojas 13893 Cuaderno 70 (19-2017-0).
200	Transcripción de la declaración del Testigo Protegido 2017-07-03, de fecha 27 de marzo de 2019, incorporado mediante Acta Fiscal de fecha 19 de agosto de 2019.	Transcripción de declaración de Testigo Protegido N° 07-2017-3.	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer sobre las participaciones de las empresas que conformaron el Consorcio Tren Eléctrico en esta empresa, y el Acta de Acuerdo de Distribución de Resultados, y el concepto de despensas utilizado por la Empresa ODEBRECHT.	folio 13894 – 13895. Cuaderno 70 (19-2017-1).
201	Comprobantes de pago N° 2249-2009, 6054-2009, 44827-2013- Expediente de Contratación de asesores externos ingeniero Juan Octavio Melgarejo García y Carlos Zavalo Toledo, recepcionado mediante Oficio N° 835-2019-MTC/2.	Comprobantes de pago.	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer respecto a los montos pagados a los Asesores Externos.	Anexo Folio 431.
202	Expediente de Contratación del Estudio Rejas, Alva y Asociados		Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer circunstancias de la comisión de los hechos.	Anexo 1 cuaderno 26 fojas.
203	Legajos, y Expediente de contratación del Asesor Externo Carlos Zavala Toledo.		Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho	Permite conocer circunstancias de la comisión de los hechos.	Anexo 1 cuaderno 69 fojas.

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

				delictivo.		
204	Legajos y Expedientes de contratación del Asesor Externo Juan Octavio Melgarejo García.		Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer circunstancias de la comisión de los hechos.	Anexo 1 cuaderno o 76 fojas.
205	Expediente de contratación de la consultoría Dessau International Inc.		Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer circunstancias de la comisión de los hechos.	Anexo 9 cuadernos 1811 fojas.
206	Transcripción de la continuación del Acta de Ejecución de sentencia emitida dentro del Proceso de Colaboración Eficaz, de fecha 16 de agosto de 2018, incorporado mediante Oficio N° 2050-2019-MP-FN-Equipos Especial - ID (CE-01-2017).	Revelación de Codinomes	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer la revelación del CODINOME relacionado a Jorge Luis Ciba Hidalgo, Santiago Chau, y Mariella Huerta Minaya.	Folios 14503 al -14505. Cuadernos 73 (19-2017-1).
207	Cuaderno de Interferencias en la Ejecución del Contrato de Concesión del Proyecto Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1, Tramo II".	Interferencias en el Proyecto Tren Eléctrico Tramo II Línea 1.	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer el hecho delictivo.	
208	Cuaderno de Indicios de Delito Tributario N° 18-2018-SUNAT/7d5100, vinculado a Constructora Norberto Odebrecht, con RUC: 20509656607.		Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer el hecho delictivo.	Cuaderno 4 – Fs. 658
209	Declaración de Enrique Javier Cornejo Ramírez, de	Declaración de Enrique Javier Cornejo Ramírez.	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión	Permite conocer la dación de las normas jurídicas para el proyecto Tren Eléctrico.	Folios 14725-14733 Cuadern

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	fecha 02 de agosto de 2017 incorporado mediante Acta Fiscal de fecha 27 de setiembre de 2019, de la Carpeta 07-2017.			del hecho delictivo.		o 74 (19-2017-1).
210	Ampliación de la Declaración de Enrique Javier Cornejo Ramírez de fecha 28 de setiembre de 2018, incorporado mediante Acta Fiscal de fecha 27 de setiembre de 2019, de la Carpeta 07-2017.	Declaración de Enrique Javier Cornejo Ramírez.	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer la dación de las normas jurídicas para el proyecto Tren Eléctrico.	Fs. 14734-14739 Cuaderno 74 (19-2017-1).
211	Ampliación de la Declaración de Enrique Javier Cornejo Ramírez, de fecha 11 de octubre de 2018, incorporado mediante Acta Fiscal de fecha 27 de setiembre de 2019, de la Carpeta 07-2017.	Declaración de Enrique Javier Cornejo Ramírez.	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer la dación de las normas jurídicas para el proyecto Tren Eléctrico.	Fs. 14740-14755 Cuaderno 74 (19-2017-1).
212	Ampliación de la Declaración de Enrique Javier Cornejo Ramírez, de fecha 18 de abril de 2018, incorporado mediante Acta Fiscal de fecha 27 de setiembre de 2019, de la Carpeta 07-2017.	Declaración de Enrique Javier Cornejo Ramírez.	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer la dación de las normas jurídicas para el proyecto Tren Eléctrico.	Fs. 14756-14774. Cuaderno 74 (19-2017-1).
213	Continuación de la Declaración de Enrique Javier Cornejo Ramírez, de fecha 25 de abril de 2019, incorporado mediante Acta Fiscal de fecha 27 de setiembre de 2019.		Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer la dación de las normas jurídicas para el proyecto Tren Eléctrico.	Folios. 14775-14790 (19-2017-1).
214	Declaración de Jorge Luis Menacho Flores,	Declaración de Jorge Luis Menacho Flores.	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la	Permite conocer las funciones que tenía en el MTC.	Folios 14792-14802

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	de fecha 13 de diciembre de 2018, (Fojas incorporado mediante Acta Fiscal de Fecha 27 de setiembre de 2019).			comisión del hecho delictivo.		Cuadern o 74 (19-2017-1).
215	Continuación de declaración de Jorge Luis Menacho Flores, de fecha 23 de enero de 2019.	Continuación de declaración de Jorge Luis Menacho Flores	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer las funciones que tenía en el MTC.	Folios 14803-14810 Cuadern o 74 (19-2017-1).
216	Continuación de la declaración de Jorge Luis Menacho Flores de fecha 23 de enero de 2019.	Declaración de Jorge Luis Menacho Flores.	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Respecto a Permite conocer las funciones que tenía en el MTC	Folios 14811-14817 cuadern o 74 (19-2017-1)
217	Declaración de Investigación de Jorge Luis Menacho Flores, de fecha 20 de abril de 2019, incorporado mediante Acta Fiscal de fecha 27 de setiembre de 2019.	Declaración de Investigación de Jorge Luis Menacho Flores.	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer las funciones que tenía en el MTC .	Folios 14818-14838. Cuadern o 74 (19-2017-1)
218	Declaración Testimonial de Marco Antonio Garnica Arenas, de fecha 30 de enero de 2019, incorporado mediante Acta Fiscal de fecha 30 de setiembre de 2019.	Declaración de Marco Antonio Garnica Arenas.	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer los detalles de la emisión de normas jurídicas en el proyecto Tren eléctrico Línea 1, Tramo 1 y 2.	Folios 14860-14873. Cuadern o 74 (19-2017-1).
219	Declaración Testimonial de Marco Antonio Garnica Arenas, de fecha 30 de enero de 2019, incorporado mediante Acta Fiscal de fecha 30 de setiembre de 2019, de la Carpeta 07-2017.	Declaración de Marco Antonio Garnica Arenas.	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer los detalles de la emisión de normas jurídicas en el proyecto Tren eléctrico Línea 1, Tramo 1 y 2.	Folios 14874-14880. Cuadern o 74 (19-2017-1).
220		Comentarios a la	Prueba	Acredita	Permite conocer las ventajas de	Folios

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	Oficio N° 27-2009-AATE/PE, de fecha 16 de febrero de 2009, remitido mediante el Oficio 1833-2017-MML/PPM, incorporado mediante Acta Fiscal de fecha 30 de setiembre de 2019, de la Carpeta 07-2017.	ejecución del Proyecto del Tren Eléctrico.	documental.	la propuesta de que el proyecto debe continuarse con un contrato Llave en mano.	que el proyecto se continúe con la modalidad Llave en mano.	14882-14884. Cuaderno 75 (19-2017-1).
221	Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y el Ministerio de Transporte y Comunicaciones, incorporado mediante Acta Fiscal de fecha 30 de setiembre de 2019, de la Carpeta 07-2017.	Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y el Ministerio de Transporte y Comunicaciones.	Prueba documental.	Acredita que la obra del proyecto ejecución del Tren Eléctrico tramo 1, Línea 1 y 2 iba a ser realizada por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones.	Permite conocer que la obra del proyecto ejecución del Tren Eléctrico tramo 1, Línea 1 y 2 iba a ser realizada por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones.	Folios 14885 – 14890. Cuaderno 75 (19-2017-1)
222	Informe Implementación del proyecto, recomendaciones para una segunda convocatoria TREN URBANO DE LIMA, realizado por Latin Pacific, incorporado mediante Acta Fiscal de fecha 30 de setiembre de 2019 de la Carpeta 07-2017.	Implicancias de la suscripción de un convenio con el MTC	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer las circunstancias de la comisión del delito.	Folios 14891 a 14896. Cuaderno 74: (19-2017-1).
224	Diligencia de Visualización e Impresión de los documentos pertinentes que guardan relación con la presente investigación de los		Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer las circunstancias del delito.	Folios 14919-14964. Cuaderno 75 (19-2017-1)

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	dispositivos electrónicos que fueron materia de incautación de la ciudadana Jennifer Viviana Hummel Reynoso, de fecha 01 de octubre de 2019.					
225	Diligencia de Continuación de Visualización e Impresión de los documentos pertinentes que guardan relación con la presente investigación de los dispositivos electrónicos que fueron materia de incautación de la ciudadana Jennifer Viviana Hummel Reynoso, de fecha 01 de octubre de 2019.		Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer las	Folios 14965-14979. Cuaderno 75 (19-2017-1).
226	Diligencia de Visualización e Impresión de los Documentos pertinentes que guardan relación con la presente investigación de los dispositivos electrónicos que fueron materia de incautación de la ciudadana Jennifer Viviana Hummel Reynoso, de fecha 04, 09,11,15, 18 de octubre de 2019. Y Diligencia de Visualización e Impresión de los Documentos pertinentes de fecha 05.11.2019 de Waldo Ramos Muñoz.		Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Respecto a su vínculo laboral con la empresa Odebrecht en las áreas de contabilidad, gerencias administrativas y financieras de la citada empresa, y que guarda relación con los hechos que son materia de investigación en el presente caso.	Folios 14980-15035 y de folio 1506 a 15171 15172 a 15180 15221 a 15245 15368 a 15402 15440 a 15497 Cuaderno 75 (19-2017-1).
227	Anexo: Expediente de Normas Jurídicas	Decretos de Urgencia.	Prueba Documental	Acredita	Permite conocer la modificación de la estructura	Fs. 3434 y 5cds

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	promovidas para el Proyecto denominado Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1 Tramo 1 y 2.			la emisión de las normas jurídicas como parte de la Estructura Jurídica para el proyecto del Tren Eléctrico Tramo 1 y 2, Línea 1.	jurídica para la ejecución del Proyecto Tren Eléctrico.	que contiene información de las Normas
228	Acta de Allanamiento del inmueble ubicado en Ca. Beethoven N° 517 – San Borja, de fecha 17 de julio de 2017. Inmueble en el que domicilia la investigada Magdalena Bravo Hinostroza	En el que se incautó el voucher en el que se aprecia los últimos movimientos de la cuenta corriente N° 1931940935002, de fecha 10 de julio de 2019.	Prueba documental	Acredita la existencia de la cuenta corriente N° 1931940935002	Permite conocer los movimientos de dicha cuenta corriente.	Folios 120 a 126 del Cuaderno de allanamiento de inmueble de la investigada Bravo Hinostroza.

2. DECLARACIONES ESCRITAS COMO DOCUMENTALES²⁶

- 1.- Declaración de Edwin Martín LUYO BARRIENTOS de fecha 21 de enero de 2017, en la que se abstiene a declarar (folios 02 al 03 del tomo 01).
- 2.- Declaración voluntaria del investigado Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL de fecha 25 de enero de 2017, que declara sobre los hechos materia de investigación y sobre las conductas que se le imputan (folios 04 al 25 del tomo 01).
- 3.- Declaración de Jessica Carola TEJADA GUZMÁN de fecha 30 de mayo de 2017, que declara sobre los hechos materia de investigación y sobre las conductas que se le imputan (folios 27 al 31 del tomo 01).
- 4.- Continuación de la declaración de Edwin Martín LUYO BARRIENTOS de fecha 15 de agosto de 2017, en la que se abstiene a declarar (folios 32 al 35 del tomo 01).
- 5.- Continuación de Declaración de Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL de fecha 16 de agosto de 2017, que declara sobre los hechos materia de investigación y sobre las conductas que se le imputan (folios 36 del tomo 01).

²⁶ La fiscalía se **DESISTE** de los siguientes Medios Probatorios Testimoniales: N° 130 y N° 131 en audiencia de fecha 31 de mayo de 2022.

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

- 6.- Continuación de declaración de la investigada Jessica Carola TEJADA GUZMÁN de fecha 18 de agosto de 2017, que declara sobre los hechos materia de investigación y sobre las conductas que se le imputan (folios 37 del tomo 01).
- 7.- Ampliación de declaración del investigado Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL de fecha 24 de agosto de 2017, que decide guardar silencio (folios 38 al 39 del tomo 01).
- 8.- Declaración de Jorge Luis CUBA HIDALGO de fecha 01 de septiembre de 2017, que declara sobre los hechos materia de investigación y sobre las conductas que se le imputan (folios 41 al 44 del tomo 01).
- 9.- Acta de suspensión de diligencia de fecha 10 de julio de 2017, por la que, la investigada Jessica Carola TEJADA GUZMÁN solicita que se suspenda dicha diligencia (folios 50 del tomo 01).
- 10.- Declaración de Víctor Enrique MUÑOZ CUBA de fecha 12 de septiembre 2017, que declara sobre los hechos materia de investigación y sobre las conductas que se le imputan (folios 51 al 110 del tomo 01).
- 11.- Testimonial de Rosario Ana María TORRES BENAVIDES, que refiere sobre los recursos para ejecutar el proyecto, delimitación funcional de la AATE, delimitación de competencia de Provias y AATE, la razón por la que se dio la exoneración, sobres las propuestas del MEF y la AATE, verificación del rango de la norma, verificación del valor referencial, aprobación y emisión de la resolución de bases, reconocimiento de su firma en los informes (folios 113 al 122 del tomo 01).
- 12.- Ampliación de declaración de Jorge Luis CUBA HIDALGO de fecha 06 de noviembre de 2017, que se procede a suspender y reprogramar (folios 123 del tomo 01).
- 13.- Continuación de declaración de Rosario Ana María TORRES BENAVIDES, que refiere sobre los recursos para ejecutar el proyecto, delimitación funcional de la AATE, delimitación de competencia de Provias y AATE, la razón por la que se dio la exoneración, sobres las propuestas del MEF y la AATE, verificación del rango de la norma, verificación del valor referencial, aprobación y emisión de la resolución de bases, reconocimiento de su firma en los informes (folios 124 al 129 del tomo 01).
- 14.- Ampliación de declaración de Jorge Luís CUBA HIDALGO de fecha 23 de noviembre de 2017, que declara sobre los hechos materia de investigación y sobre las conductas que se le imputan (folios 130 al 142 del tomo 01).
- 15.- Testimonial de Kitty Elisa TRINIDAD GUERRERO de fecha 07 de diciembre de 2017, que refiere sobre las modificaciones al DU no objetadas por la testigo, detalle sobre los precios unitarios, sobre la coordinación realizada con Plascencia y Cuba para la emisión del DU, además de lo que se había coordinado con Marco Garnica y Raúl Torres, y el Ministro Cornejo por parte del MTC (folios 146 al 159 del tomo 01).
- 16.- Acta de ampliación de Declaración de Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL de fecha 30 de enero de 2017, que se procede a suspender (folios 162 del tomo 01).
- 17.- Testimonial de Eduardo Alfonso FLORES COTRINA de fecha 31 de enero de 2018, que refiere sobre la designación como veedores a los ing. José Velarde Zegarra y Carlos Hidalgo Ponce, respecto de su rol, designación de veedores, emisión de Informe realizando observaciones del Tramo 2, denuncia sobre uno de los postores que no fue evaluada y los otros postores no cumplían con los requerimientos (folios 163 al 170 del tomo 01).
- 18.- Testimonial de Víctor Antonio ZELAYA JARA de fecha 01 de febrero de 2018, que refiere sobre verificación de requisitos del expediente de contratación, reconocimiento del documento

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

de verificación, porque no verifico el valor referencial, sobre el e mail enviado por Huerta Minaya, los demás servidores que laboraron en su área (folios 171 al 178 del tomo 01).

19.- Testimonial de Amaru LÓPEZ BENAVIDES de fecha 02 de febrero de 2018, que refiere sobre el tramo 1: Validación Administrativa de doc. de la AATE, verificando que cumplan todos los requisitos, porque válido el valor referencial pese a no contar con viabilidad por exoneración de SNIP (folios 179 al 254 del tomo 01 y 02).

20.- Testimonial de Giovanna Marina SANSOTTA GUTIERREZ de fecha 05 de febrero de 2018, que refiere sobre el tramo 1: Revisión de información contenida en el expediente de contratación y verificar si cumplían con los requisitos, incremento de valor referencial, en torno a Luyo y Minaya si fueron enviados por el MTC a Provias, viso el contrato suscrito en la licitación materia de la presente (folios 255 al 265 del tomo 02).

21.- Testimonial de Renato Adrián DELGADO FLORES de fecha 07 de febrero de 2018, que refiere sobre Alejandro Pajuelo Orbegoso y el informe que emitió, firmo dos informes, único abogado que veía contrataciones públicas y revisó los actos administrativos, participó revisando el DS teniendo como antecedente el DU 32-2009, encargado de asesoría legal de la AATE (folios 267 al 294 del tomo 02).

22.- Testimonial de Rafael Alfredo REYES VIVAS de fecha 08 de febrero de 2018, que refiere sobre que conoce a Muñoz Cuba porque él trabajaba en el Consorcio del Tren Eléctrico, Viajo a Illinois, USA designado por la AATE a pedido del Consorcio del Tren Eléctrico, viaje con Muñoz Cuba (folios 295 al 306 del tomo 02).

23.- Testimonial de Raúl TORRES TRUJILLO de fecha 14 de febrero de 2018, que refiere sobre qué opinión había sobre el DU por parte de la Gerencia de Obra de Marco Garnica y Magdalena Bravo, Cuba apoyo al comité de licitación por encargo del ministro del MTC, Cuba llevo a Luyo, Huerta y Munive a las oficinas de Provias, hubo conversaciones sobre los miembros del Comité para ver la idoneidad de los mismos, Cuba también coordinó con Plasencia (folios 307 al 328 del tomo 02).

24.- Testimonial de José Nicanor GONZALES QUIJANO de fecha 06 de marzo de 2018, que refiere sobre las facultades del Viceministro, asesoría jurídica de provias había analizado el expediente, emitió memo múltiple refiriendo que los expedientes deben ser preparados por Provias (folios 329 al 335 del tomo 02).

25.- Testimonial de Hjalmar Ricardo MARANGUNICH RACHUMI de fecha 07 de marzo de 2018, que refiere sobre que tuvo participación en temas presupuestales a través de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (folios 338 al 345 del tomo 02).

26.- Testimonial de Renzo Enrique FERNÁNDEZ PRADA de fecha 09 de marzo de 2018, que refiere sobre colocar la información en SEACE, miembro suplente del comité especial; que Cuba realizaba las coordinaciones del Tramo uno del Tren; trabajo en CONCRELU, realizaba asesoría integral, posee informes entregados al juzgado (folios 348 al 358 del tomo 02).

27.- Testimonial de Svetlana TARASOVA de fecha 09 de marzo de 2018, que refiere sobre que preparó las especificaciones técnicas, debía absolver las consultas del comité, conocía que Luyo conocía a la Jefatura de Obras, le corrieron traslado sobre las modificaciones al Valor Referencial, Tramo 2 elaboro estudios básicos, no recuerda mensajes por correo electrónico (folios 359 al 368 del tomo 02).

28.- Testimonial de José Alberto DANOS ROCHABRUN de fecha 12 de marzo de 2019, que refiere sobre el tramo 2 reconoce su firma y proyección en informes, reconoce firma en los Valores Referenciales, el MTC enviaba documentos específicos que solo conciernen a la AATE como requerimientos de opinión del Comité Especial (folios 369 al 383 del tomo 02).

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

- 29.- Testimonial de Cesar Wilfredo BRIONES CHAVARRY de fecha 13 de marzo de 2018, que refiere sobre el tramo 1, apoyo en la definición de requerimientos técnicos, Tramo 2 elaboró los estudios básicos, participo en la revisión de los informes presentados por DESSAU, importancia de contratación de DESSAU, reconoce su firma en informes (folios 384 al 394 del tomo 02).
- 30.- Testimonial de Juan Octavio MELGAREJO GARCÍA de fecha 20 de marzo de 2018, que refiere sobre que revisaba los planos y ver si faltaban mejorar especificaciones, Tramo 1 reconoce su firma en diversos documentos, reconoce su firma en el informe de evaluación (folios 396 al 422 del tomo 02 y 03).
- 31.- Testimonial de Gloria Mercedes FLORES MATIENZO de fecha 27 de marzo de 2018, que refiere sobre las unidades que conformaban Provias, a través de su gerencia remitió las consultas a la Unidad de Procesos, propone nombres para miembros del Comité (folios 427 al 434 del tomo 03).
- 32.- Testimonial de María Elena GARCÍA RODRIGUEZ de fecha 28 de marzo de 2018, que refiere sobre el estudio el expediente técnico evaluando costos, señalo que la empresa presento un informe para que se pueda pagar y también las especificaciones técnicas, Tramo 2 reconoce su firma en un informe (folios 435 al 442 del tomo 03).
- 33.- Testimonial de Carlos Alberto ZAVALA TOLEDO de fecha 27 de marzo de 2018, que refiere sobre que participó en las reuniones donde daban respuestas a consultas y observaciones de los postores, quienes participaron en las reuniones, verificaba los planos, Tramo 1 reconoce su firma en una carta, Tramo 2 reconoce su firma en un informe y señala que todos los documentos eran vistos por el Comité (folios 443 al 471 del tomo 03).
- 34.- Continuación de la ampliación de Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL de fecha 22 de febrero de 2018, que declara sobre los hechos materia de investigación y sobre las conductas que se le imputan (folios 473 al 484 del tomo 03).
- 35.- Ampliación de declaración de Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL de fecha 15 de febrero de 2018, que declara sobre los hechos materia de investigación y sobre las conductas que se le imputan (folios 485 al 501 del tomo 03).
- 36.- Testimonial de Juan Manuel LAMBARRI HIERRO de fecha 08 de junio de 2018, que refiere sobre la empresa G Y M consorciada con Odebrecht, su función era técnica, señaló que la reducción de la utilidad fue por el rol de Odebrecht, el rol de NOSTRE, Tramo 2 suscribió la promesa formal de consorcio (folios 505 al 512 del tomo 03).
- 37.- Testimonial de Juan Manuel LAMBARRI HIERRO de fecha 20 de junio de 2018, que refiere sobre la empresa G Y M consorciada con Odebrecht, su función era técnica, señaló que la reducción de la utilidad fue por el rol de Odebrecht, el rol de NOSTRE, Tramo 2 suscribió la promesa formal de consorcio (folios 513 al 525 del tomo 03).
- 38.- Testimonial de José Alejandro GRAÑA MIROQUESADA de fecha 25 de junio de 2018, que refiere sobre que participó en la firma del contrato por ser una ceremonia pública, que participación tuvo en el reajuste (folios 526 al 538 del tomo 03).
- 39.- Testimonial de Esther Mercedes VALDIVIA URZUETA de fecha 04 de septiembre de 2018, que refiere sobre que adquirió las bases para la licitación. Participación en el Tramo 2 a través del Consorcio San Juan, reconoce firma de Carta (folios 551 al 557 del tomo 03).
- 40.- Testimonial de Oscar Javier ROSAS VILLANUEVA de fecha 05 de setiembre de 2018, que refiere sobre que no logro calificar en la licitación al primer tramo del tren, reconoce su firma en una carta donde se realizó observaciones ante OSCE (folios 559 al 567 del tomo 03).

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

- 41.- Testimonial de Adela Arminda MÁLAGA TORRES DE MEDINA de fecha 06 de septiembre de 2018, que refiere sobre el área de proyectos y licitaciones a cargo de Víctor Velásquez y Moisés Málaga quienes ven proyectos y licitaciones, reconoce su firma en una Carta (folios 569 al 571 del tomo 03).
- 42.- Testimonial de José Javier JORDAN MORALES de fecha 07 de septiembre de 2018, que refiere sobre que requirió servicios de evaluación a CADELU S.A. y CONCRELU S.A; reconoce su firma en dos Cartas (folios 572 al 574 del tomo 03).
- 43.- Testimonial de Hernando Alejandro Constancio GRAÑA ACUÑA de fecha 10 de septiembre de 2018, que refiere sobre que tuvo reuniones con Odebrecht donde conoció a Nostre, Odebrecht elaboro la propuesta económica, Tramo 2 sigue en Consorcio con Odebrecht, reconoce su firma en las actas de Acuerdo de Distribución de utilidades (folios 575 al 588 del tomo 03).
- 44.- Testimonial de Luis Alfonso BARRANTES MANN de fecha 11 de septiembre de 2018, que refiere sobre que participó en el Acta de instalación, emitió una carta donde da a conocer que los miembros del Comité desconocen el objeto de la convocatoria, no accedió a tener las dos reuniones a las que fue llamado (folios 589 al 613 del tomo 03).
- 45.- Continuación de declaración de testimonial de Adela Arminda MÁLAGA TORRES DE MEDINA de fecha 25 de septiembre de 2018, que refiere sobre el área de proyectos y licitaciones a cargo de Víctor Velásquez y Moisés Málaga quienes ven proyectos y licitaciones, reconoce su firma en una Carta (folios 618 al 624 del tomo 04).
- 46.- Testimonial de Néstor Alejandro MARTÍNEZ LÉVANO de fecha 03 de octubre de 2018, que refiere sobre que fue parte del consorcio denominado Tren Lima, Tramo 2 participo como parte del consorcio Vial Lima, reconoce su firma en una carta (folios 626 al 637 del tomo 04).
- 47.- Testimonial de Alan Gabriel Ludwig GARCÍA PÉREZ de fecha 09 de octubre de 2018, que refiere sobre el interés en ejecutar la obra iniciada en su primer gobierno, Juan Bless envió una propuesta para que el proyecto del Tren regrese al MTC, señalo que Cornejo propone a Plasencia como Director Ejecutivo de la AATE, negó haber fijado un plazo y haber participado en una reunión con funcionarios a cargo de la obra (folios 638 al 700 del tomo 04).
- 48.- Testimonial de Marco Antonio ARANDA TOLEDO de fecha 11 de octubre de 2018, que refiere sobre que asistió a reuniones empresariales conocidas por el MTC, se consorcio con JJC Contratistas, Tramo 2 se consorcio con la empresa ASTALDI, Queiroz y Camargo Correa, el representante del consorcio fue Leonardo Guimaraes (folios 701 al 715 del tomo 04).
- 49.- Testimonial de Percy Hernán APARICIO PONCE de fecha 27 de noviembre de 2018, que refiere sobre que realizó auditorias para el consorcio Tren Eléctrico, tuvo a la vista las Actas de Distribución de Resultados, señalo que la auditoría realizada era financiera donde se espera que toda documentación entregada es veraz. Sobre los Riesgos Adicionales (folios 727 al 733 del tomo 04).
- 50.- Testimonial de José Javier JORDAN MORALES de fecha 29 de noviembre de 2018, que refiere sobre que requirió servicios de evaluación a CADELU S.A. y CONCRELU S.A; reconoce su firma en dos Cartas (folios 735 al 756 del tomo 04).
- 51.- Testimonial de Wilfredo RUIZ BALDARRAGO de fecha 30 de noviembre de 2018, que refiere sobre que participó en la elaboración del Informe Especial en calidad de Supervisor cautelando el debido proceso de control, el incremento del Valor Referencial no fue materia de revisión (folios 758 al 766 del tomo 04).
- 52.- Testimonial de Luis Manuel SÁNCHEZ RUTTI de fecha 03 de diciembre de 2018, que refiere sobre quienes fueron miembros de la Comisión Auditora y el Supervisor, y que tipos que

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

informes que realizaron. Sobre los informes realizados al Proyecto del Metro de Lima, Línea 1, Tramo 1: Sobre el Informe No. 833-2012-CG/OEA-EE, No. 211-2013-INFRA-EE, No. 212-2013-INFRA-EE, No. 266-2013-CG/INFRA-EE, No. 328-2014-CG/INFRA-EE y el Informe Especial No. 677-2014-CG/INFRA-EE (folios 767 al 773 del tomo 04).

53.- Continuación de declaración testimonial de Wilfredo RUIZ BALDARRAGO de fecha 06 de diciembre de 2018, que refiere sobre que participó en la elaboración del Informe Especial en calidad de Supervisor cautelando el debido proceso de control, el incremento del Valor Referencial no fue materia de revisión (folios 777 al 780 del tomo 04).

54.- Testimonial de Luis Arturo DEXTRE SOLIS de fecha 10 de diciembre de 2018 y continuación de fecha 11 de diciembre de 2018, que refiere sobre que formó parte de la comisión auditora, brindo asesoría en las distintas etapas del proceso de control y apoyo en la elaboración de informes especiales, encontró responsabilidad civil en Oswaldo Plascencia, Walter Arboleda, Jorge Urdanivia, si existió trato privilegiado al contratista, existieron observaciones no tratadas en algunos informes. Sobre 7 Informes que se han emitido en mérito al examen de Control al Proyecto del Tren Eléctrico – Línea 1: El Informe No. 833-2012-CG/EE, El Informe No. 2011-2013-CG/INFRA-EE, El Informe No. 212-2013-CG/INFRA-EE, El Informe No. 266-2013-CG/INFRA-EE, El Informe No. 328-2014-CG/INFRA-EE, El Informe No. 677-2014-CG/INFRA-EE y el Examen Especial a la Licitación No. 003-2009-MTC/20 (folios 781 al 791 del tomo 04).

55.- Testimonial de Jesús Ángel GUEVARA RIVERA de fecha 11 de diciembre de 2018, que refiere sobre 3 exámenes de control realizados al Proyecto del Metro de Lima - Tramo 1: los Informes No. 211-2013-CG/OEA-EE, No. 266-2016-CG/INFRA-EE y No. 450-2013-CG/INFRA-EE (folios 792 al 798 del tomo 04).

56.- Testimonial de Luís Mijail VIZCARRA LLANOS de fecha 12 de diciembre de 2018, que refiere sobre las observaciones de los participantes a la Licitación del Proyecto del Metro de Lima, Línea 1, Tramo 1; y sobre el proceso de revisión de las bases y observaciones al proceso mencionado. Sobre la revisión de las bases y observaciones del Proyecto del Metro de Lima, Línea 1, Tramo 2 (folios 801 al 804 del tomo 05).

57.- Testimonial de Ángel MORALES FUENTES RIVERA de fecha 13 de diciembre de 2018, que refiere sobre el Informe No. 450-2013-CG/INFRA-EE, sobre si el Proyecto del Metro de Lima, Línea 1, Tramo 1, se ejecutó de acuerdo a la normativa técnica legal y a los lineamientos de política interinstitucional pertinente, determinándose un monto por perjuicio económico de US\$ 6'423,929.57 dólares (folios 805 al 814 del tomo 05).

58.- Testimonial de Miguel GONZALES ORTIZ de fecha 17 de diciembre de 2018, que refiere sobre el Informe No. 022-2016-2-0929, relacionado a las interferencias adicionales no previstas inicialmente en la Ejecución de las Obras del Contrato de Concesión del Proyecto del Metro de Lima, Línea 1, Tramo 2, por el que se realizó el pago de US\$ 22'723,941.52 dólares; y relacionado a las interferencias no identificadas en el mismo expediente administrativo, que ascendieron al costo de US\$ 13'338,553.00 dólares (folios 815 al 823 del tomo 05).

59.- Ampliación de declaración de Víctor Enrique MUÑOZ CUBA de fecha 20 de diciembre de 2018, que declara sobre los hechos materia de investigación y sobre las conductas que se le imputan (folios 825 al 832 del tomo 05).

60.- Testimonial de Javier Enrique CORNEJO RAMÍREZ de fecha 27 de diciembre de 2018, que refiere sobre el Proceso de Licitación No. 003-2009-MTC/20; Sobre su vínculo con los investigados, el Comité de selección, así como con los funcionarios de la AATE y PROVIAS NACIONAL, vinculados a dicha licitación (folios 833 al 843 del tomo 05).

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

- 61.- Testimonial de Jorge Luís MENACHO PÉREZ de fecha 28 de diciembre de 2018, que refiere sobre el Proceso de Licitación No. 003-2009-MTC/20; Sobre la importancia de José Luís CUBA HIDALGO dentro del MTC; Sobre la designación del Comité Especial encargado del Proyecto del Metro de Lima, Línea 1, Tramos 1 y 2 y la reconfirmación de los mismos (folios 844 al 866 del tomo 05).
- 62.- Continuación de la declaración testimonial de Luis Manuel SÁNCHEZ RUTTI de fecha 07 de enero de 2019, que refiere sobre quienes fueron miembros de la Comisión Auditora y el Supervisor, y que tipos de informes que realizaron. Sobre los informes realizados al Proyecto del Metro de Lima, Línea 1, Tramo 1: Sobre el Informe No. 833-2012-CG/OEA-EE, No. 211-2013-INFRA-EE, No. 212-2013-INFRA-EE, No. 266-2013-CG/INFRA-EE, No. 328-2014-CG/INFRA-EE y el Informe Especial No. 677-2014-CG/INFRA-EE (folios 869 al 878 del tomo 04).
- 63.- Continuación de la declaración de Luís Mijail VIZCARRA LLANOS de fecha 14 de enero de 2019, que refiere sobre las observaciones de los participantes a la Licitación del Proyecto del Metro de Lima, Línea 1, Tramo 1; y sobre el proceso de revisión de las bases y observaciones al proceso mencionado. Sobre la revisión de las bases y observaciones del Proyecto del Metro de Lima, Línea 1, Tramo 2 (folios 881 al 888 del tomo 05).
- 64.- Testimonial de Lucy Giselle ZEGARRA FLORES de fecha 15 de enero de 2019, que refiere sobre el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la MML y el MC (folios 889 al 895 del tomo 05).
- 65.- Testimonial de José Carlos MATÍAS LEÓN de fecha 16 de enero de 2019, que refiere sobre la disponibilidad presupuestal destinada al Proyecto del Metro de Lima, Línea 1 (folios 899 al 926 del tomo 05).
- 66.- Testimonial de Félix Ulderico HORNA MONTROYA de fecha 16 de enero de 2019, que refiere sobre la auditoría realizada al Consorcio Tren Eléctrico (folios 927 al 932 del tomo 05).
- 67.- Testimonial de Víctor Darío PACAHUALA VELASQUEZ de fecha 16 de enero de 2019, que refiere sobre la Comisión que estuvo a cargo de realizar la convocatoria y conducción del Proyecto del Tren Eléctrico (folios 933 al 941 del tomo 05).
- 68.- Testimonial de Percy Hernán APARICIO PONCE de fecha 16 de enero de 2019, que refiere sobre que realizó auditorías para el consorcio Tren Eléctrico, tuvo a la vista las Actas de Distribución de Resultados, señaló que la auditoría realizada era financiera donde se espera que toda documentación entregada es veraz. Sobre los Riesgos Adicionales (folios 942 al 947 del tomo 05).
- 69.- Testimonial de Vania MUNIVE CHANG de fecha 17 de enero de 2019, que refiere sobre las empresas CADELUSAC y CONCRELUSAC (folios 953 al 1046 del tomo 06).
- 70.- Testimonial de Juan Gualberto VALDIVIA ROMERO de fecha 18 de enero de 2019, que refiere sobre su vínculo con los investigados y los funcionarios públicos relacionados con el proyecto del Metro de Lima (folios 1047 al 1051 del tomo 06).
- 71.- Testimonial de Úrsula Andrea MENENDEZ ZURIOL de fecha 21 de enero de 2019, que refiere sobre las funciones de la empresa INTELIGO BANK (folios 1053 al 1059 del tomo 06).
- 72.- Testimonial de Jennifer Viviana HUMMEL REYNOSO de fecha 21 de enero de 2019, que refiere sobre el Vínculo laboral con Jorge Luís CUBA HIDALGO (folios 1060 al 1071 del tomo 06).
- 73.- Continuación de la ampliación de declaración de Víctor Enrique MUÑOZ CUBA de fecha 22 de enero de 2019, que declara sobre los hechos materia de investigación y sobre las conductas que se le imputan (folios 1074 al 1082 del tomo 06).

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

- 74.- Testimonial de Esther Elena MEZA ZUBIAURR de fecha 22 de enero de 2019, que refiere sobre las “reuniones de los días lunes” (folios 1083 al 1093 del tomo 06).
- 75.- Testimonial de Manuel Ángel CIPRIANO PIRGO de fecha 23 de enero de 2019, que refiere sobre sus funciones como Ministro (folios 1095 al 1100 del tomo 06).
- 76.- Testimonial de Aldo Orlando AGUILAR REÁTEGUI de fecha 24 de enero de 2019, que refiere sobre que de manera esporádica se le encargaba la Gerencia Legal, emitía informes, así como elaboraba proyectos de resoluciones y asesorar eran principalmente sus funciones, no le consta ningún tema referente a Licitación del Tren Eléctrico (folios 1108 al 1114 del tomo 06).
- 77.- Testimonial de Carlos David PORRAS COLLAZOS de fecha 24 de enero de 2019, que refiere sobre que elaboró los proyectos de los documentos del proceso de licitación del Tren Eléctrico, elaboró y firmó el Informe de reconfiguración de los comités especiales (folios 1115 al 1122 del tomo 06).
- 78.- Testimonial de Elizabeth Gloria ROBLES VELARDE de fecha 25 de enero de 2019, que refiere sobre que elaboraba informes legales, proyectos de resoluciones entre ministeriales, directorales, secretariales y otras resoluciones; emitían informes legales y absoluciones de consultas todo ello vinculado a contrataciones del estado, elaboró el proyecto de la resolución Secretarial con el cual se aprueba el expediente de contratación previa evaluación de los requisitos exigidos por ley (folios 1123 al 1130 del tomo 06).
- 79.- Testimonial de Ana Cristina BARRIONUEVO LUNA de fecha 25 de enero de 2019, que refiere sobre la revisión de los DU 063-2009 Y 107-2009 para saber si eran legalmente viables y la conclusión fue que si lo eran porque cumplían con los presupuestos legales para la emisión de un Decretos de Urgencia (folios 1131 al 1138 del tomo 06).
- 80.- Testimonial de Daniel ZEGARRA CHAPARRO de fecha 28 de enero de 2019, que refiere que supervisaba el cumplimiento de los plazos establecidos en el contrato, hubo gastos adicionales como interferencias y mayores metrados, daba cuenta del avance o cumplimiento de sus funciones a Carlos Nostre (folios 1139 al 1147 del tomo 06).
- 81.- Continuación de la declaración testimonial de Enrique Javier CORNEJO RAMÍREZ de fecha 28 de enero de 2019, que declara sobre los hechos materia de investigación y sobre las conductas que se le imputan (folios 1148 al 1153 del tomo 06).
- 82.- Testimonial de Alfredo PILARES ROBLES de fecha 28 de enero de 2019, sobre la supervisión de la ejecución de las obras electromecánicas de los Tramos 1 y 2 del Proyecto Metro de Lima (folios 1154 al 1161 del tomo 06).
- 83.- Testimonial de Edgar Lucas RODAS AMESQUITA de fecha 28 de enero de 2019, que refiere sobre la construcción del viaducto de Santiago de Surco a la Avenida Grau (folios 1162 al 1170 del tomo 06).
- 84.- Testimonial de Marco Antonio GÁRNICA ARENAS de fecha 29 de enero de 2019, que refiere sobre el proceso de convocatoria de la licitación para el Proyecto Tren Eléctrico; las reuniones de trabajo con otros funcionarios públicos para concretarlo. Sobre los Informes que sustentaron los Decretos de Urgencia No. 032-2009, 034-2009, 063-2009. Sobre la designación del Comité Especial (folios 1171 al 1191 del tomo 06).
- 85.- Testimonial de Elmer Eleazar OLÓRTEGUI RAMÍREZ de fecha 30 de enero de 2019, que refiere que tomó conocimiento de los actos de corrupción que se dieron en mérito al Proyecto del Metro de Lima (folios 1192 al 1203 del tomo 06 y 07).
- 86.- Testimonial de Roque Jesús Leonardo GARCÍA URRUTIA OLAVARRIA de fecha 30 de enero de 2019, que refiere era encargado de la Unidad de Procesos eventualmente cuando no asistía el ing. Víctor Zelaya Jara quien era el titular de la Unidad, Firmó un memorando dirigido

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

a Huerta y señala no estar seguro de que sea su firma, dejaron sin efecto su contrato en Provias por un proceso administrativo, Chau Novoa era presidente del comité de procesos administrativos (folios 1204 al 1212 del tomo 07).

87.- Testimonial de Carlos Quinto SANTANA PINEDO de fecha 30 de enero de 2019, que refiere sobre la revisión del expediente de contratación. Sobre el expediente de contratación para realizar el estudio de mercado. Sobre el Contrato de Concesión del Proyecto del Tren Eléctrico – Línea 1 (folios 1213 al 1224 del tomo 07).

88.- Testimonial de Juan Edgar FIESTAS GRANADOS de fecha 31 de enero de 2019, que refiere sobre la etapa preparatoria del Proyecto del Tren Eléctrico, hasta la aprobación del expediente (folios 1225 al 1235 del tomo 07).

89.- Continuación de declaración testimonial de Marco Antonio GÁRNICA ARENAS de fecha 01 de febrero de 2019, que refiere sobre el proceso de convocatoria de la licitación para el Proyecto Tren Eléctrico; las reuniones de trabajo con otros funcionarios públicos para concretarlo. Sobre los Informes que sustentaron los Decretos de Urgencia No. 032-2009, 034-2009, 063-2009. Sobre la designación del Comité Especial (folios 1237 al 1249 del tomo 07).

90.- Declaración de Amalia MORENO VIZCARDÓ de fecha 05 de febrero de 2019, que refiere sobre José Luís CUBA HIDALGO y sus reuniones con los altos funcionarios del OSCE. Sobre las irregularidades advertidas en la Licitación Pública No. 003-2009-MTC/20 (folios 1250 al 1255 del tomo 07).

91.- Testimonial de Lucy Giselle ZEGARRA FLORES de fecha 06 de febrero de 2019, que refiere sobre el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la MML y el MC (folios 1256 al 1259 del tomo 07).

92.- Declaración del investigado Jesús Wilfredo MUNIVE TAQUIA de fecha 06 de febrero de 2019, que declara sobre los hechos materia de investigación y sobre las conductas que se le imputan (folios 1260 al 1264 del tomo 07).

93.- Declaración de Rafael HANEDA HUEDA de fecha 06 de febrero de 2019, que refiere sobre la participación en el CONSORCIO TREN ELÉCTRICO, por parte de las empresas GYM y ODEBRECHT (folios 1265 al 1267 del tomo 07).

94.- Testimonial de José PONCE LANCHO de fecha 07 de febrero de 2019, que refiere sobre las coordinaciones realizadas con la Comisión del MTC del Congreso de la República (folios 1268 al 1276 del tomo 07).

95.- Acta de Declaración del imputado de Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL de fecha 15 de febrero de 2019, la que se procede a reprogramar (folios 1277 al 1278 del tomo 07).

96.- Acta de Declaración del imputado de Edwin Martín LUYO BARRIENTOS de fecha 18 de febrero de 2019, la que se procede a reprogramar (folios 1279 al 1280 del tomo 07).

97.- Acta de Declaración del imputado Jorge Luís CUBA HIDALGO de fecha 18 de febrero de 2019, la que se procede a reprogramar (folios 1281 al 1282 del tomo 07).

98.- Acta declaración del imputado Víctor Enrique MUÑOZ CUBA de fecha 18 de febrero de 2019, que declara sobre los hechos materia de investigación y sobre las conductas que se le imputan (folios 1283 al 1286 del tomo 07).

99.- Continuación de la declaración de Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL de fecha 08 de marzo de 2019, que declara sobre los hechos materia de investigación y sobre las conductas que se le imputan (folios 1294 al 1296 del tomo 07).

100.- Continuación de la declaración de Jessica Carola TEJADA GUZMAN de fecha 22 de marzo de 2019, que declara sobre los hechos materia de investigación y sobre las conductas que se le imputan (folios 1300 al 1303 del tomo 07).

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

- 101.- Testimonial de Jairo Alexis FIESTAS TREJO de fecha 01 de abril de 2019, que refiere sobre su presencia en el establecimiento penitenciario de Ancón, para realizar la toma de firmas de Jorge Cuba Hidalgo, Miguel Ángel Navarro Portugal y Víctor Enrique Muñoz Cuba (folios 1304 al 1310 del tomo 07).
- 102.- Testimonial de Jesús CUBA HIDALGO de fecha 01 de abril de 2019, que refiere sobre el poder que recibió de parte de su hermano Jorge Luís Cuba Hidalgo (folios 1311 al 1318 del tomo 07). *(DESISTIMIENTO POR FALLECIMIENTO)*
- 103.- Testimonial de Jaime Enrique PACHECO EFFIO de fecha 01 de abril de 2019, que refiere sobre el poder que recibió de parte de su hermano Jorge Luís Cuba Hidalgo (folios 1319 al 1326 del tomo 07).
- 104.- Continuación de la declaración de Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL de fecha 01 de abril de 2019, que declara sobre los hechos materia de investigación y sobre las conductas que se le imputan (folios 1327 al 1330 del tomo 07).
- 105.- Continuación de la declaración testimonial de Luís Mijail VIZCARRA LLANOS de fecha 01 de abril de 2019, que refiere sobre las observaciones de los participantes a la Licitación del Proyecto del Metro de Lima, Línea 1, Tramo 1; y sobre el proceso de revisión de las bases y observaciones al proceso mencionado. Sobre la revisión de las bases y observaciones del Proyecto del Metro de Lima, Línea 1, Tramo 2 (folios 1331 al 1337 del tomo 07).
- 106.- Testimonial de Jaime Enrique PACHECO EFFIO de fecha 01 de abril de 2019, que refiere sobre el poder que recibió de parte de su hermano Jorge Luís Cuba Hidalgo (folios 1341 al 1348 del tomo 07).
- 107.- Continuación de la declaración del investigado Jesús Wilfredo MUNIVE TAQUIA de fecha 02 de abril de 2019, que declara sobre los hechos materia de investigación y sobre las conductas que se le imputan (folios 1349 al 1363 del tomo 07).
- 108.- Testimonial de Juan Gualberto VALDIVIA ROMERO de fecha 03 de abril de 2019, que refiere sobre su vínculo con los investigados y los funcionarios públicos relacionados con el proyecto del Metro de Lima (folios 1365 al 1377 del tomo 07).
- 109.- Testimonial de Úrsula Gladys VERME VILLARAN de fecha 05 de abril de 2019, que refiere sobre el vínculo de Jorge Cuba Hidalgo con las empresas INTELIGO BANK y con la cuenta de nombre CONEG ASSETS INC (folios 1387 al 1393 del tomo 07).
- 110.- Testimonial de Alejandro HUAMAN HIDALGO de fecha 05 de abril de 2019, que refiere sobre su vinculación con el Consorcio Tren Eléctrico y con la empresa Odebrecht Perú Ingeniería y Construcción S.A.C.; así como sobre el reparto de utilidades de las empresas consorciadas (folios 1394 al 1408 del tomo 07).
- 111.- Testimonial de Luis Humberto CHIA RAMIREZ de fecha 08 de abril de 2019, que refiere sobre el Proyecto del Metro de Lima (folios 1403 al 1411 del tomo 08).
- 112.- Testimonial de Rossana Ivette VELA ORBE de fecha 10 de abril de 2019, que refiere sobre el Informe No. 051-2009-MTC-20.3-RIVO, en relación al Proyecto del Metro de Lima (folios 1414 al 1419 del tomo 08).
- 113.- Testimonial de Eduardo Jesús CUBA HIDALGO de fecha 01 de abril de 2019, que refiere sobre el poder que recibió de parte de su hermano Jorge Luís Cuba Hidalgo (folios 1427 al 1434 del tomo 08). *V(DESISTIMIENTO POR FALLECIMIENTO)*
- 114.- Declaración Testimonial de Rolando CASTILLO SEVERINO de fecha 04 de junio de 2019, que refiere sobre su participación en calidad de Sub Oficial Superior-PNP en la diligencia de allanamiento del inmueble de la investigada Magdalena Bravo Hinostroza (folios 1435-1439 del tomo 08)

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

- 115.- Declaración Testimonial de Gims Heber GUERRA SUNCIÓN de fecha 03 de junio de 2019, que refiere sobre su participación en calidad de SO3 PNP Agente de Inteligencia de la DIVIAC, en la diligencia de allanamiento del inmueble del investigado Edwin Luyo Barrientos. (folios 1441-1445 del tomo 08)
- 116.- Acta de Continuación de la Ampliación de la Declaración del imputado Jorge Luis CUBA HIDALGO de fecha 19 de marzo de 2019, llevada a cabo en las instalaciones de Prevención del Establecimiento Penal de Ancón I (Piedras Gordas); por el cual hace uso de su derecho a guardar silencio (folio 1446 del tomo 08)
- 117.- Acta de Continuación de la Ampliación de la Declaración del imputado Jorge Luis CUBA HIDALGO de fecha 20 de diciembre de 2018, llevada a cabo en las instalaciones de Prevención del Establecimiento Penal de Ancón I (Piedras Gordas) a (folios 1447-1461 del tomo 08)
- 118.- Acta de Continuación de la Ampliación de la Declaración del Imputado Jorge Luis CUBA HIDALGO de fecha 24 de setiembre de 2018, llevada a cabo en las instalaciones de Prevención del Establecimiento Penal de Ancón I (Piedras Gordas) a (folios 1462-1479 del tomo 08)
- 119.- Acta de Fiscal de Entrevista con el imputado Jorge Luis CUBA HIDALGO de fecha 19 de setiembre de 2018, llevada a cabo en las instalaciones de Prevención del Establecimiento Penal de Ancón I (Piedras Gordas); por el cual hace uso de su derecho a solicitando se recabe su declaración el día siguiente por motivo de visita familiar (folio 1480 del tomo 08)
- 120.- Acta de Continuación de la Ampliación de la Declaración del Imputado Jorge Luis CUBA HIDALGO de fecha 21 de setiembre de 2018, llevada a cabo en las instalaciones de Prevención del Establecimiento Penal de Ancón I (Piedras Gordas) a (folios 1481-1495 del tomo 08)
- 121.- Acta de Ampliación de la Declaración del Imputado Jorge Luis CUBA HIDALGO de fecha 20 de setiembre de 2018, llevada a cabo en las instalaciones de Prevención del Establecimiento Penal de Ancón I (Piedras Gordas) a (folios 1496-1508 del tomo 08)
- 122.- Declaración Testimonial de Iván RETAMOZO GUILLEN de fecha 04 de junio de 2019, que refiere sobre su participación en calidad de Alférez pnp-Oficial de Investigaciones y Oficial de Inteligencia de la DIVIAC, en la diligencia de allanamiento del inmueble del investigado Edwin Luyo Barrientos y del inmueble del investigado Miguel Ángel Navarro Portugal (folios 1516-1521 del tomo 08)
- 123.- Declaración Testimonial de Christian Luis GONZALES SANTILLÁN de fecha 04 de junio de 2019, que refiere sobre su participación en calidad de SO3-PNP Agente de inteligencia de la DIVIAC, en la diligencia de allanamiento del inmueble del investigado Edwin Luyo Barrientos (folios 1524-1528 del tomo 08)
- 124.- Declaración Testimonial de Rafael Sabino SIGUAS LEON, de fecha 05 de junio de 2019, que refiere sobre su participación en calidad de SOS-PNP, Oficial Operativo de la DIVIAC, en la diligencia de allanamiento del inmueble de Eva Muñoz y Oswaldo Ramos Cueto (folios 1531-1536 del tomo 08)
- 125.- Declaración Testimonial de Toribio RODRIGUEZ HUAMÁN, de fecha 05 de junio de 2019, que refiere sobre su participación en calidad de Agente de inteligencia de la DIVIAC, en la diligencia de allanamiento del inmueble de la investigada Mariella Janette Huerta Minaya (folios 1539-1543 del tomo 08)
- 126.- Declaración Testimonial de Victor Manuel VINATEA CAMERE, de fecha 06 de junio de 2019, en calidad de Gerente General del Banco Inteligo Bank, que refiere sobre las cuentas de que tenía el señor Jorge Luis Cuba Hidalgo en dicha entidad (folios 1547-1553 del tomo 08)
- 127.- Declaración Testimonial de Graciela Lesdie ROJAS ABENIO, de fecha 06 de junio de 2019, que refiere sobre su participación en calidad de Sub Oficial de investigaciones en la

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

División de Investigación de Delitos de Corrupción vinculados al Crimen Organizado de la pnp, en la diligencia de allanamiento del inmueble de la investigada Magdalena Bravo Hinostroza (folios 1554-1559 del tomo 08) - DESISTIDO

128.- Declaración Testimonial de Fernando Waldemar RODRIGUEZ VEGA, de fecha 06 de junio de 2019, que refiere sobre su participación en calidad de Mayor PNP-División de Investigación de Crimen Organizado, en la diligencia de allanamiento del inmueble de la investigada Magdalena Bravo Hinostroza. (folios 1560-1564 del tomo 08).

129.- Declaración del imputado Raúl Antonio Torres Trujillo, de fecha 20 de abril de 2019, prestada en la carpeta N° 07-2017 (Fojas 13795 a 13816 del Tomo 69 de la carpeta fiscal 19-2017-1 incorporado con acta Fiscal de fecha 16 de agosto de 2019).

132.- Acta de la Declaración de Juan Manuel LAMBARRI HIERRO, de fecha 16 de agosto de 2019, prestada en la Carpeta Fiscal 15-2019 declara sobre los hechos que se le imputan y que son materia de investigación en dicho caso. (Fojas 13596 a 13600 del Tomo 68 de la carpeta fiscal 19-2017-0).

133.- Declaración del Testigo Protegido 2017-07-02 de fechas 27 de marzo de 2019 (fojas 13893 del tomo 70) incorporado con acta de fecha 19 de agosto de 2019.

134.- Declaración del Testigo Protegido 2017-07-03 de fechas 27 de marzo de 2019 (fojas 13894 - 13895 del tomo 70) incorporado con acta de fecha 19 de agosto de 2019.

135.- Declaración de Enrique Javier Cornejo Ramírez de fecha 02 de agosto de 2017 prestada en la carpeta 07-2017 (Fojas 14735 A 14743, incorporado mediante Acta Fiscal de Fecha 27 de setiembre de 2019, Cuaderno 74)

136.- Ampliación de la Declaración de Enrique Javier Cornejo Ramírez de fecha 28 de setiembre de 2018 prestada en la carpeta 07-2017 (Fojas 14744 a 14749, incorporado mediante Acta Fiscal de Fecha 27 de setiembre de 2019, Cuaderno 74)

137.- Ampliación de la Declaración de Enrique Javier Cornejo Ramírez de fecha 11 de octubre de 2018, prestada en la carpeta 07-2017 (Fojas 14750 a 14765 incorporado mediante Acta Fiscal de Fecha 27 de setiembre de 2019, cuaderno 74)

138.- Declaración Ampliatoria de Enrique Javier Cornejo Ramírez de fecha 18 de abril de 2018, prestada en la carpeta 07-2017 (Fojas 14766 a 14784 incorporado mediante Acta Fiscal de Fecha 27 de setiembre de 2019, Cuaderno 74).

139.- Continuación de Declaración de Enrique Javier Cornejo Ramirez de fecha 25 de abril de 2019, prestada en la carpeta 07-2017 (Fojas 14785 a 14800 incorporado mediante Acta Fiscal de Fecha 27 de setiembre de 2019, Cuaderno 74)

140.- Declaración de Jorge Luis Menacho Flores de fecha 13 de diciembre de 2018 prestada en la carpeta 07-2017 (Fojas 14801-14812, incorporado mediante Acta Fiscal de Fecha 27 de setiembre de 2019, Cuaderno 74)

141.- Continuación de Declaración de Jorge Luis Menacho Flores de fecha 23 de enero de 2019 prestada en la carpeta 07-2017 (Fojas 14813 a 14820, incorporado mediante Acta Fiscal de Fecha 27 de setiembre de 2019, cuaderno 74)

142.- Continuación de Declaración de Jorge Luis Menacho Flores de fecha 23 de enero de 2019 prestada en la carpeta 07-2017 (Fojas 14821 a 14827 incorporado mediante Acta Fiscal de Fecha 27 de setiembre de 2019, Cuaderno 74)

143.- Declaración de Jorge Luis Menacho Flores de fecha 20 de abril de 2019 prestada en la carpeta 07-2017 (Fojas 14828 a 14848 incorporado mediante Acta Fiscal de Fecha 27 de setiembre de 2019, Cuaderno 74)

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

144.- Declaración Testimonial de Marco Antonio Garnica Arenas de fecha 30 de enero de 2019, prestada en la carpeta 07-2017 (Fojas 14866 a 14880 incorporado mediante Acta Fiscal de Fecha 30 de setiembre de 2019, Cuaderno 74).

145.- Continuación de la Declaración Testimonial de Marco Antonio Garnica Arenas prestada en la carpeta 07-2017 de fecha 30 de enero de 2019 (Fojas 14881 a 14887, incorporado mediante Acta Fiscal de Fecha 30 de setiembre de 2019 Cuaderno 74).

3. DOCUMENTALES DE LA ASISTENCIA JUDICIAL INTERNACIONAL

N°	Medio Probatorio	Contenido	Conducencia	Criterio de pertinencia	Utilidad	Fs.
1	Asistencia Judicial N° 564-17 a Estados Unidos Carta Vía Federal Express de fecha 04 de marzo de 2019	Información respecto a la cuenta del investigado Jorge Luis Cuba Hidalgo en el Bank Of América.	Prueba documental	Información respecto a la cuenta del investigado Jorge Luis Cuba Hidalgo en el Bank Of América.	Información respecto a la cuenta del investigado Jorge Luis Cuba Hidalgo en el Bank Of América. Además, permite conocer las transferencias de dinero a efectuadas por la empresa Odebrecht S.A.	Folio 1 a 307
2	Asistencia Judicial N° 565-2017 a Suiza Carta CH-3003-Berna, MPC de fecha 04 de setiembre de 2017 Cursada por el Departamento Federal de Justicia OFJ. Respecto a la Relación bancaria N° 472079 a nombre de la empresa CONENG ASSETS INC en BSI SA	El cual señala que adjunta la siguiente documentación: (1) Documentos básicos de apertura de cuenta N° MPC 0001-0183 (2) formularios aclaratorios N° MPC 184-2018 (3) estados patrimoniales del 31 de diciembre de 2014 al 29 de mayo de 2017 N° MPC 0219-0267. (4) movimiento de valores N° MPC 0268-0944. (5) extracto de cuenta del 01 de enero de 2014 al 08 de marzo de 2017 N° MPC 0945-1079 (6) detalle de los extractos de cuenta N° MPC 1080-1134	Prueba documental	Acredita que la documentación que expresa la traducción N° 003-2018 corresponde a información remitida por la fuente original	Permite conocer las transacciones realizadas por CONENG ASSETS INC y su vinculación con Víctor Enrique MUÑOZ CUBA y Jorge Luís CUBA HIDALGO con ésta. Además, permite conocer las transferencias de dinero a efectuadas por la empresa Odebrecht S.A.	16 Cuadernos a folio 1 a 3093 CUADERNO 1, folio 18 al 20 y del 21 a 594
2A	Asistencia Judicial N° 565-2017 a SUIZA	Adjunto los siguientes documentos: en	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho	Permite conocer la documentación registral de la	16 cuadernos

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	<p>Oficio N° 338-2018-MP-FN-GECLOG-GESER del 12 de febrero de 2018, remitido por la Gerencia de Servicios Generales del Ministerio Público, por la que remiten la traducción Certificada N° 0003-2018 (OT. 7404), del idioma Inglés al Español (hoja de entrega N° 110-2018-CTJ-MP-FN)</p>	<p>traducción de (1) BSI 14283158 Solicitud para abrir una cuenta / cuenta de custodia (persona jurídica) siendo el nombre de la sociedad: CONENG ASSETS, INC. a nombre de Muñoz Cuba Víctor Enrique y Cuba Hidalgo Jorge Luis. (folio 598 a 605) (2) BSI solicitud de Cambio de nombre/razón social/cambio de firma/domicilio/indicaciones de envío de correspondencia (folio 606 - 612) (3) BSI de la empresa CONENG ASSETS INC poder para actuar como titular de la cuenta para con el banco a los signatarios Muñoz Cuba Víctor Enrique (folio 607 a 612) y Contrato de Firmas Autorizadas (613-617) (4) Autorización ver y/o recibir información y documentación bancaria, y/o para tramitar ordenes o instrucciones a BSI INVESTMENT ADVISORS (PANAMA) INC (pág. 21-24 en folios 618 a 621) (5) Declaración de identidad del beneficiario efectivo de la cuenta 14283158 de CONENG ASSETS, INC siendo estos Cuba Hidalgo Jorge Luis y Muñoz Cuba Víctor Enrique. (p. 25-27 en folios 622 a 623 de la Traducción Certificada</p>		<p>delictivo</p>	<p>empresa CONENG ASSETS INC</p> <p>Las transacciones realizadas por CONENG ASSETS INC y su vinculación con Víctor Enrique MUÑOZ CUBA y Jorge Luís CUBA HIDALGO con ésta. Además, permite conocer las transferencias de dinero que habría efectuada la empresa Odebrecht S.A.</p>	<p>598 al 1892</p>
--	--	---	--	------------------	---	--------------------

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		<p>N° 003-2018). (5.1) Contrato sobre fondos de inversión sujeto a riesgos especiales de la cuenta de CONENG ASSETS, INC. con BSI (27-33 en folio 624 a 630) (6) Contrato de prestación Lombard o préstamo o financiamiento entre el Banco BSI S.A y CONENG ASSETS, INC (pág. 34-38 en folio 631 a 634) (7) Contrato general de prenda y cesión entre CONENG ASSET, INC y BSI SA (pág. 38-44 en folio 635 a 641) (8) Solicitud y consentimiento de intercambio de información e instrucciones transmitidas vía correo electrónico, de CONENG ASSET, INC y el Banco BSI SA (pág. 45-48 en folio 642 645) (9) Perfil de Riesgo de la empresa CONENG ASSET, INC emitido por BSI SA donde señala que el valor de total de sus activos netos va entre 10'000,000 y 50'000,000 entre otros datos (49-52 en folio 646 a 649) (10) Perfil de riesgo de CONENG ASSET, INC (53-57) en folio 650 a 654 (11) Autorización de divulgación de datos CONENG ASSET, INC suscribiendo la autorización la persona de Cuba Hidalgo Jorge</p>				
--	--	--	--	--	--	--

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		<p>Luis (pág. 58-60) en folio 655 a 657 (12) Declaración relacionada con la normas tributarias de los Estados Unidos aplicables a los beneficios efectivos de CONENG ASSET, INC y el banco BSI (pág. 61-66) en folio 658 a 663. (13) Declaración relacionada con las normas tributarias CONENG ASSET, INC (pág. 67-72) en folio 664 a 669 (14) declaración de situación fiscal no estadounidense para empresas y otras personas jurídicas de CONENG ASSET, INC (pág. 73-77) en folio 670 a 674 (15) Declaración de persona jurídica para efectos de las normas estadounidenses en materia tributaria a nombre de CONENG ASSET, INC (pág. 78-716) en folio 675 a 715. (16) Solicitud de Contrato Bancario por Internet N° ficha: 0909944809 y N° de contrato: 1049611 nombre del usuario: Víctor Enrique Muñoz Cuba (pág. 119-121) en folio 716 a 718 (17) Solicitud de Modificación de Contrato Bancario por Internet N° informe: 14283158, N° contrato: 1049611 (pág. 121-122) en folio 718 a 719 (18) Acuerdos</p>				
--	--	--	--	--	--	--

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		<p>Societarios de CONENG ASSET, INC mediante el cual se autoriza a Muñoz Cuba Víctor Enrique y a Cuba Hidalgo Jorge Luis el derecho de sustitución, para suscribir, girar, aceptar títulos valores y otros instrumentos financieros (pág. 122-125) en folio 719 a 722 (19) BSI Mandato para emitir una garantía de la cuenta N° 14283158 por parte de CONENG ASSET, INC a acreedor VISECA CARD SERVICE SA por el monto de USD 50,000 (pág. 126-128) en folio 723 a 724 (20) Garantía N° 14283158 CONENG ASSET, INC hacia el beneficiario VISECA CARD SERVICE SA (pág. 128-129) en folio 725 a 726 (21) Carta CALL/bei/6652/1 cuenta N° 14283158-1 hacia CONENG ASSET, INC, Ginebra 12.11.2014 emitido por el Banco BS- donde comunica que en relación al Contrato de Préstamo Lombard suscrito se le ha otorgado un crédito por un monto máximo de USD 400,000 (pág. 130-135) en folio 727 a 732 (22) Gestión de riesgos LRD de CONENG ASSET, INC monto proyectado 10'000,000 a nombre de beneficiarios Cuba Hidalgo Jorge Luis y</p>				
--	--	---	--	--	--	--

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		<p>Muñoz Cuba Víctor Enrique (pág. 136-137) en folio 733 a 734. (23) Evaluación CCC inicio de informe de negocios / Recomendaciones Siron AML /Otros de CONENG ASSET, INC respecto a la cuenta N° 14283158 a la empresa ADE quienes esperan los fondos de US\$ 6'000,000 (pág. 137-139) en folio 734 a 736 (24) BSI Perfil de cuenta N° 14283158 (pág. 139-142) en folio 736 a 739. (25) BSI Perfil individual: Titular de la cuenta / beneficiario efectivo / origen de los activos (KYC) Cuenta N° 14283158 a nombre de CONENG ASSET, INC y a nombre de Cuba Hidalgo Jorge Luis (Pág. 143-150) en folio 740 a 746 (26) Perfil Individual: titular de la cuenta / beneficiario efectivo / origen de los activos (kyc a nombre de CONENG ASSET, INC y Muñoz Cuba Víctor Enrique (pág. 150-157) en folio 747 a 753 (27) Nota periodística de fecha 02 de abril de 2014 ANDINA (pág. 157-159) en folio 754 a 757 (30) BSI N° 14283158 Descripción general de coincidencias del nombre CONENG ASSET, INC Cuba Hidalgo Jorge Luis y Muñoz Cuba Víctor</p>				
--	--	---	--	--	--	--

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		<p>Enrique (pág. 161-164) en folio 758 a 761 (31) documento denominado World – Check, respecto a Cuba Hidalgo (pág. 164-168) en folio 761 a 789. (32) BSI Perspectiva Gobal Name MATCHER informe emitido el 25 de junio de 2014 – Informe aceptado respecto a Cuba Hidalgo Jorge Luis señala que son tío y sobrino que se dedican a la actividad de consultoría en sector de Transporte; asimismo, inicia que al momento de la apertura se indicaron 10 millones. (pág. 191-193) en folio 761 a 789 (32) Retroalimentación de la empresa CONENG ASSET, INC (pág. 193-218) en folio 790 a 815 (33) asignación de puntaje a la empresa CONENG ASSET, INC (pág. 219-221) en folio 816 a 818 (34) BSI Aclaración adicionales de acuerdo con la Ordenanza de Lavado de Dinero de la Autoridad Supervisora del Mercado Financiero de Suiza (MLO-FINMA) a nombre de CONENG ASSET, INC (página 222-224) en folio 819 a 821. (35) Evaluación CCC Inicio de informe de negocios / Recomendaciones Siron AML/otros de la empresa CONENG ASSET, INC N° de</p>				
--	--	---	--	--	--	--

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		<p>cuenta: 14283158 dan cuenta información sobre los ADE y los fondos que esperan percibir. (pág. 225-226) en folio 822 a 823. (36) BSI Respuesta a la consulta del custodio de entregas; relación de suma, activo ISIN) N° de identificación de valores internacional) e información del custodio. (pág. 226-230) en folio 823 a 827 (37) BSI AG, cliente CONENG ASSET, INC transferencias de valores: preaviso de recepción (página 230-233) en folio 827 a 830 (38) Mensaje enviado a Santiago Gende (BSI-Ginebra) mediante el cual señala que el sistema Siron AML ha detectado algunas transacciones de alto riesgo y solicita documentación sustentatoria. (pág. 233-234) en folio 830 a 831 (39) carta de fecha 03.06.2014 dirigida a CONENG ASSET, INC sobre asignación de puntaje e información bancaria (pág. 234-237) en folio 831 a 834. (40) Aclaración adicionales de acuerdo con la ordenanza de Lavado de Dinero BSI N° 14283158 a nombre de CONENG ASSET, INC fecha de la operación 07.05.2014 y monto y moneda de la operación: 7'000,000 USD (pág. 238-239) en</p>				
--	--	---	--	--	--	--

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		<p>folio 835 a 836 (41) Carta a Santiago Gende BSI – Ginebra; mediante el cual señala que el sistema Siron AML ha detectado algunas transacciones de alto riesgo y solicita documentación sustentatoria. (pág. 239-241) en folio 836 a 839</p> <p>(42) Retroalimentación de BSI CLIENTE 022-bsi Svizzera Prod (pág. 243-245) en folio 840 a 841 (43) BSI Comentario al cierre del ejercicio – Diciembre de 2014 (pág. 245-270) en folio 842 a 867 (44) Banqueros Suizos desde 1873 comentario al cierre de ejercicio y perspectivas financieras diciembre 2015 (271-283) en folio 868 a 880 (45) Estado de la cartera al 31/12/2015^a nombre de la empresa CONENG ASSETS, INC (pág. 283-299) en folio 880 a 896 (46) Banqueros Suizos desde 1873 Comentario al cierre del ejercicio y perspectivas financieras (pág. 300-319) en folio 897 a 916 Pdf. (47) Carta dirigida a CONENG ASSETS, INC Estado de Cartera al 13.03.2017 de fecha 14.01.2015.pag 320 a 322 en folio 917 a 919 (48) Evaluación de la cartera y evolución del rendimiento (pág. 323-325) en folio 920 a</p>				
--	--	---	--	--	--	--

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		<p>922. (49) Rendimiento de la Cartera 472079-1 / Ref. Moneda USD Rendimiento Anual Acumulado (pág. 326-328) en folio 923 a 925. (50) Documentos de BSI dirigidos a la empresa CONENG ASSETS, INC con Cartera y cuenta 14283158.1001 USD que corresponden a avisos de recepción de valores a favor de la cuenta custodia, intereses, dividendo ordinario, pago compensatorio de derecho financiero, compras, oferta recompra, distribución de efectivo, ganancia de la venta de derechos, Reembolso parcial, oferta de compra anticipada, comisión de préstamo, empréstito de valores y otras operaciones desde el 13.05.2014 hasta el 22.12.2016 (pág. 328-1020) en folio 925 a 1617. (51) Estado de Cuenta semestral de la empresa CONENG ASSETS, INC correspondiente a la cuenta 14283158 desde el 01.01.2014 al 08.03.2017 (pág. 1020-1238) en folio 1617 a 1835. (52) Documento de BSI dirigido a la empresa CONENG ASSETS, INC. con cartera y cuenta N° 14283158 que corresponden a aviso que contienen detalles de operaciones</p>				
--	--	---	--	--	--	--

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		<p>bancarias y como Abonos, orden permanente, orden pago, orden permanente, visualización de abono entre otros desde el 07.05.2015 al 03.02.2017 (pág. 1239-1295) en folio 1836 a 1892.</p>				
3	<p>AJ N° 566-17 y AJ N° 1631-2017 a BAHAMAS Oficio N° 8887-2018-MP-FN-UCJIE (AJ N° 566-17 y AJ N° 1631-2017) de fecha 14 de setiembre de 2018, mediante el cual la Unidad de Cooperación Judicial Internacional y Extradiciones de la Fiscalía de la Nación remite el Documento N° LEG/CON/97/PERÚ cursado por la Dirección de Asuntos Legales de la Fiscalía General de la Mancomunidad de Bahamas de fecha 10 de setiembre de 2018. (Cuaderno de Asistencia Judicial N° 1631-18)</p>	<p>Documentación relacionada las cuentas del imputado Jorge Luis Hidalgo en el Inteligo Bank Ltd Nassau- Bahamas, los cuales se detallan a continuación: Respecto a la Cuenta Individual N° 1000108797 (anteriormente cuenta N° 60410) del Señor Jorge Luis Cuba Hidalgo, cliente 10972. 153 Declaraciones de meses desde que la cuenta se apertura en 2003 hasta junio de 2018. Información de apertura de cuenta: Información de Apertura de cuenta. declaración de riquezas, reglas y regulaciones. Documentos de apoyo para los fondos. 119 Instrucciones. 34 mensajes rápidos. Cuenta Legal N° 1000051067 de los Activos Coneng Cía. (Beneficiario Final: Jorge Luis Cuba Hidalgo), Cliente 101633.</p>	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	<p>Permite conocer Las transacciones realizadas por la cuenta individual de Jorge Luis Cuba Hidalgo y la cuenta como persona jurídica Coneng Cía en el Inteligo Bank Ltd - Nassa - Bahamas Además, permite conocer las transferencias de dinero que provendrían de la empresa Odebrecht S.A.</p>	13 Cuadernos a folios 2564

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		<p>27 Declaraciones de meses desde que la cuenta se apertura en octubre de 2016 hasta junio de 2018.</p> <p>Información de apertura de cuenta:</p> <p>Información corporativa, información de apertura de cuenta corriente, información personal, Copias de identificaciones, términos y Condiciones, debida diligencia, documentación legal, perfil de riesgo.</p> <p>Documentos de apoyo por los fondos de los Activos Coneng Cía.</p> <p>Mensajes rápidos.</p>				
--	--	---	--	--	--	--

4. DOCUMENTALES DE LA ASISTENCIA JUDICIAL INTERNACIONAL DEL PRINCIPADO DE ANDORRA - AJ 93 – 17

N°	Medio Probatorio	Contenido	Criterios			Fs.
			Conducencia	Pertinencia	Utilidad	
1	Traducción certificada N° 0002.2017, por la Traductora Mary Ann Montegudo Medina	Traducción al castellano de la Acusación de los Estados Unidos contra ODEBRECHT S.A., en el Expediente No. 16-643, en la que se expone que durante los años 2001 al 2016, ODEBRECHT junto a sus cómplices, pagaron la suma aproximada de US\$ 788 millones en sobornos, en relación con más de 100 proyectos en 12 países. Y, para tales fines, llevaron adelante un plan delictivo de sobornos, por el que crearon y financiaron una estructura	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita los pagos ilícitos que realizaba la empresa ODEBRECHT	9 cuadernos a folios 1779 Tomo 1: 39-214

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		<p>financiera secreta y compleja (División de Operaciones Estructuradas, que utilizó el sistema de comunicaciones “drousys”) que realizó operaciones para justificar y desembolsar pagos de sobornos a funcionarios y partidos políticos extranjeros. De folio 215 a 286 obra declaracio de secret del procediment (documentos en idioma Catalan).</p>				
2	<p>Asistencia Judicial AJI 93 -17 Oficio No. 945-2017-MP-FN-UCJI fechado el 31 de enero de 2017, que adjunta al Solicitud de Ampliación de Asistencia Judicial Internacional</p>	<p>Adjunta como anexos, copia simple de: (1) 01 Carta de fecha 02 de enero de 2012, suscrita por Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL a folio 293 (02) 02 Cartas de compromiso de fecha 11 y 19 de noviembre de 2011, suscrita por Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL a folio 294 a 295. (03) 01 formato de declaración de beneficiario final, donde figura los nombres de Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL (44%) y Jessica Carola TEJADA GUZMAN (56%) a folio 296. (04) Pasaportes de Jessica Carola TEJADA GUZMÁN y Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL de folio 297 a 298. (05) 01 solicitud de Prestación de Servicios de fecha 19 de noviembre de 2011 a nombre de Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL, donde figura la empresa JULSON INTERNATIONAL S.A.; y el</p>	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Vincula a Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL y Jessica Carola TEJADA GUZMAN con la empresa JULSON INTERNATIONAL	Tomo 2: 287-302

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		documento denominado “Condiciones particulares”, de BPA SERVEIS, suscrito por Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL de folio 299 a 302				
3	Copias fedateadas por “batllia Principat D’Andorra” en idioma extranjero – Policia de Andorra .	Vincula a Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL y Jessica Carola TEJADA GUZMAN con la empresa JULSON INTERNATIONAL	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Vincula a Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL y Jessica Carola TEJADA GUZMAN con la empresa JULSON INTERNATIO NAL	Tomo 2: 303-1217
4	Oficio No. 2812-2017-MP-FN-GECLOG-GESER de fecha 10 de noviembre de 2017, remitido por la Gerencia de Servicios Generales del Ministerio Público, por la que remiten la Traducción Certificada TS. 0547.17, del Idioma catalán al idioma español (Hoja de entrega No. 673-2017-CTJ-MP-FN)	(1) Traducción de la Transferencia No. 9504144003 de fecha 26 de abril de 2011, por el importe de US\$ 49,967.17 dólares, del ordenante BAOQING BEN a favor de HISPAMAR INTERNACIONAL CORP a folio 1222. (2) Traducción de la No. 95041481 de fecha 05 de julio de 2011, por el importe de 29,963,30 dólares, del ordenante BENITSO GROUP LTD a favor de HISPAMAR INTERNACIONAL CORP a folio 1222. (3) Traducción de la No. 9504148415 de fecha 25 de julio de 2011, por el importe de 299,978.30 dólares, del ordenante CORPORATE TRANSIT LTD a favor de HISPAMAR INTERNACIONAL CORP a folio 1223 (4) Traducción de la No.	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer las transacciones realizadas por HISPAMAR INTERNACIONAL CORP con las offshore BAOQING BEN, CORPORATE TRANSIT LTD, BENITSO GROUP LTDy CONENG ASSETS INC., y la vinculación de Víctor Enrique MUÑOZ CUBA y Jorge Luís CUBA HIDALGO con ésta. Además,	Tomo 7: 1218 – 1237

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	<p>9504148529 de fecha 06 de julio de 2011, por el importe de 69,963.53 dólares, del ordenante BENITSO GROUP LTD. a favor de HISPAMAR INTERNACIONAL CORP a folios 1224</p> <p>(5) Traducción de la constancia de la operación de fecha 05 de mayo de 2014, por el monto de US\$ 2'400,000.00 dólares, del ordenante HISPAMAR INTERNACIONAL CORP. a favor de CONENG ASSETS INC a folios 1225</p> <p>(5.1) Traducción de la constancia de la operación de fecha 28 de mayo de 2014, por el monto de US\$ 13,308.14 dólares, del ordenante HISPAMAR INTERNACIONAL CORP. a favor de CONENG ASSETS INC a folios 1225</p> <p>(6) Traducción del Aviso Legal de World-Check, que da resultados negativos para la búsqueda de Víctor Enrique MUÑOZ CUBA a folios 1226 a 1227</p> <p>(7) Traducción de la Constancia de la transferencia de fecha 14 de mayo de 2013, por el importe de US\$ 60,000.00 dólares, del ordenante JULSON INTERNATIONAL a favor de la beneficiaria INTELIGO BANK LTD a folios 1228</p> <p>(8) Traducción de la Consulta de Partícipes de Contrato, donde figura HIPAMAR INTERNACIONAL CORP. y VÍCTOR ENRIQUE MUÑOZ CUBA, a folios 1228</p>			<p>permite conocer las transferencias de dinero OBLONG INTERNACIONAL a favor del beneficiario EDWIN LUYO BARRIENTOS</p>	
--	--	--	--	---	--

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		<p>(9) Traducción de la Consulta Histórica de Partícipes por Contrato, donde figura HIPAMAR INTERNACIONAL CORP. y VÍCTOR ENRIQUE MUÑOZ CUBA, a folios 1229</p> <p>(10) Traducción de la constancia de operación de fecha 14 de enero de 2015, del monto de US\$ 1'230,840.08 dólares, del ordenante OBLONG INTERNATIONAL a favor del beneficiario EDWIN LUYO BARRIENTOS, a folios 1229 y de folio 12230 a 1237 documentos en idioma Catalan.</p>				
5	<p>Oficio No. 290-2018-MP-FN-GECLOG-GESER de fecha 07 de febrero de 2018, remitido por la Gerencia de Servicios Generales del Ministerio Público, por la que remiten la Traducción Certificada TS. 0065.17, del Idioma catalán al idioma español (Hoja de entrega No.</p>	<p>(1) Traducción del Auto de fecha 01 de febrero de 2017, dictado por la Sección de Instrucción Especializada 1 del Juzgado de Andorra, por la que resuelve declarar el secreto de las actuaciones en relación a las Cartas Rogatorias 8000004/2016 de folio 1243 a 1246.</p> <p>(2) Traducción del Auto de Control, Bloqueo y Embargo, dictado por la Sección de Instrucción Especializada 1 del Juzgado de Andorra, que dispuso el bloqueo y control de las cuentas bancarias abiertas en la BPA y/o VALLBANC, a nombre de las empresas HISPAMAR INTERNACIONAL CORP. y OBLONG INTERNATIONAL INC. de 1247 a 1256.</p> <p>(3) Traducción de la Carta de fecha 01 de febrero de 2017 de</p>	Prueba documental	<p>Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo</p>	<p>Permite conocer el movimiento bancario de las HISPAMAR INTERNACIONAL CORP., OBLONG INTERNATIONAL INC. y JULSON INTERNATIONAL SA, además de las transacciones que han realizado con las empresas offshore AEON y KLIENFELD, sociedades vinculadas a la constructora ODEBRECHT .</p>	<p>Tomo 7: 1240 - 1460</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	<p>103-2018-CTJ-MP-FN)</p>	<p>la Sección de Instrucción Especializada 1 del Juzgado de Andorra al director del Departamento de Policía, en el que comunica sobre el bloqueo de las cuentas indicadas de 1257 a 1260.</p> <p>(4) Traducción de la Carta de fecha 01 de febrero de 2017 de la Sección de Instrucción Especializada 1 del Juzgado de Andorra al administrador de la Banca Privada de Andorra, en el que comunica sobre el bloqueo de las cuentas indicadas de 1261 a 1262.</p> <p>(5) Traducción de la Carta de fecha 01 de febrero de 2017 de la Sección de Instrucción Especializada 1 del Juzgado de Andorra al director de VALLBANC, en el que comunica sobre el bloque de folio 1263 a 1265.</p> <p>(6) Traducción de la Providencia de fecha 01 de febrero de 2017, por la que corre traslado de la Carta Rogatoria Internacional No. 8000004/2017 al Ministerio Fiscal de 1266 a 1267.</p> <p>(7) Traducción de la absolución del traslado por parte del Ministerio Fiscal de fecha 01 de febrero de 2017 de folio 1268 a 1269.</p> <p>(8) Traducción del Auto de Control, Bloqueo y Embargo, dictado por la Sección de Instrucción Especializada 1 del Juzgado de Andorra, que dispuso el bloqueo y control de las cuentas bancarias abiertas en la BPA y/o VALLBANC, a nombre de la empresa JULSON INTERNATIONAL</p>			<p>Por otro lado, permite conocer a los representantes y beneficiarios de la empresas mencionadas</p>	
--	----------------------------	---	--	--	---	--

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	<p>S.A. de folio 1270 a 1281.</p> <p>(9) Traducción de la Carta de fecha 03 de febrero de 2017 de la Sección de Instrucción Especializada 1 del Juzgado de Andorra al director del Departamento de Policía, en el que comunica sobre el bloqueo de las cuentas indicadas de folio 1282 a 1285.</p> <p>(10) Traducción de la Carta de fecha 03 de febrero de 2017 de la Sección de Instrucción Especializada 1 del Juzgado de Andorra al administrador de Banca Privada D' Andorra, en el que comunica sobre el bloqueo de las cuentas indicadas de folio 1286 a 1287.</p> <p>(11) Traducción de la Carta de fecha 03 de febrero de 2017 de la Sección de Instrucción Especializada 1 del Juzgado de Andorra al director de VALLBANC, en el que comunica sobre el bloqueo de las cuentas indicadas de folio 1288 a 1289.</p> <p>(12) Transmisión de Documentos, del Departamento de Policía de Andorra al Juzgado de Andorra, que adjunta: folio 1290 a 1291</p> <p>(12.1) Informe elaborado por la Policía de Andorra de fecha 07 de marzo de 2017, que concluye que las cuentas de JULSON INTERNATIONAL SA, HISPAMAR INTERNATIONAL CORP y OBLONG INTERNATIONAL INC recibieron un total de US\$ 7,95 millones de dólares de AEON y KLIENFELD, dos</p>				
--	---	--	--	--	--

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	<p>sociedades vinculadas a la constructora ODEBRECHT de folio 1292 a 1304.</p> <p>(12.2) Traducción de la Carta de fecha 01 de febrero de 2017 de la Sección de Instrucción Especializada 1 del Juzgado de Andorra al director del Departamento de Policía, en el que comunica sobre el bloqueo de las cuentas en BPA BANCA PRIVADA D'ANDORRA y en VALLBANC de HISPAMAR INTERNATIONAL CORP y OBLONG INTERNATIONAL INC de folio 1305 a 1308.</p> <p>(12.3) Traducción de la Carta de fecha 03 de febrero de 2017 de la Sección de Instrucción Especializada 1 del Juzgado de Andorra al director del Departamento de Policía, en el que comunica sobre el bloqueo de las cuentas en BPA BANCA PRIVADA D'ANDORRA y en VALLBANC de JULSON INTERNATIONAL de folio 1309 a 1312.</p> <p>(12.4) Traducción de la Documentación remitida por la Policía de Andorra, que remite las cartas expedidas por VALLBANC e información de la BANCA PRIVADA D'ANDORRA (BPA): a folio 1313.</p> <p>(a) Traducción de la Carta de Vallbanc fechada el 07 de febrero de 2017; Carta de Vallbanc fechada el 02 de febrero de 2017 a folio 1314.</p> <p>(b) Traducción de la Carta de Banca Privada D'Andorra fechada el 07 de febrero de</p>				
--	---	--	--	--	--

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	<p>2017, que adjunta extractos de movimientos bancarios, las solicitudes de apertura y cierre de cuentas, y las transferencias SWIFT a folio 1315.</p> <p>(c) Traducción de la Carta de Banca Privada D'Andorra fechada el 07 de febrero de 2017, que refiere adjuntar extractos de movimientos bancarios, las solicitudes de apertura y cierre de cuentas, y las transferencias SWIFT a folio 1316 a 1318.</p> <p>(d) Traducción de la Carta de Banca Privada D' Andorra fechada el 10 de febrero de 2017, que refiere adjuntar extractos de movimientos bancarios, las solicitudes de apertura y cierre de cuentas, las transferencias SWIFT y los registros de firmas autorizadas. Anexos los documentos que se detallan: de folio 1319 a 1320.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Traducción de los Movimientos Bancarios de la Cuenta AD35 0006 0008 2012 0042 4149 de HISPAMAR INTERNATIONAL CORP, a folios 1321 a 1322. - Traducción de los Movimientos Bancarios de la Cuenta AD76 0006 0008 2212 0052 7297 de OBLONG INTERNATIONAL INC a folios 1323 a 1329. - Traducción del Registro de Firmas de la Cuenta AD76 0006 0008 2212 0052 7297, suscrito por Edwin Martín LUYO BARRIENTOS y Mariella Janette HUERTA MINAYA de folio 1330 a 1332. - Traducción del Registro de 				
--	---	--	--	--	--

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	<p>Firmas de la Cuenta AD76 0006 0008 2212 0052 7297, suscrito por Mariella Janette HUERTA MINAYA de folio 1333 a 1335.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Traducción de los Movimientos Bancarios de la Cuenta AD76 0006 0008 2212 0052 7297 de OBLONG INTERNATIONAL INC de folio 1336. - Traducción de los Movimientos Bancarios de la Cuenta AD35 0006 0008 2012 0042 4149 de HISPAMAR INTERNATIONAL CORP de folio 1337 a 1355. - Traducción del Registro de Firmas de la Cuenta AD35 0006 0008 2012 0042 4149, suscrito por Víctor Enrique MUÑOZ CUBA de folio 1356 a 1358 - Traducción de cancelación de cuenta a la vista de fecha 04 de junio de 2014, de la cuenta 0006 0008 20 1200424149, por parte de Víctor Enrique MUÑOZ CUBA, representante de HISPAMAR INTERNACIONAL CORP de folio 1359. - Solicitud de debitar la totalidad de los saldos disponibles de fecha 11 de abril de 2014, suscrita por el representante de HISPAMAR INTERNATIONAL CORP de folio 1360 a 1361. - Traducción de los Movimientos Bancarios de la Cuenta AD33 0006 0008 291200523169 de JULSON INTERNATIONAL S.A. de folio 1362. - Traducción de la Consulta 				
--	--	--	--	--	--

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		<p>filtrada de los Movimientos Bancarios de la Cuenta AD33 0006 0008 2912 0052 3169 de JULSON INTERNATIONAL S.A. de folio 1363 a 1366.</p> <p>- Traducción del Registro de Firmas de la Cuenta AD33 0006 0008 2912 00523169, suscrito por Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL de folio 1367 a 1369.</p> <p>Se folio 1370 a 1460 documentos en idioma Catalan.</p>				
6	<p>Oficio No. 554-2018-MP-FN-GECLOG-GESER de fecha 14 de marzo de 2018, remitido por la Gerencia de Servicios Generales del Ministerio Público, por la que remiten la Traducción Certificada TC No. 0032.2018, del Idioma Inglés al idioma español (Hoja de entrega No. 166-2018-CTJ-MP-FN)</p>	<p>(1) Traducción de la Orden de Transferencia Interna del 14 de agosto de 2012, de la empresa AEON GROUP INC a la cuenta de la empresa ULTONE FINANCE LIMITED (Cuenta AD56), por el monto de US\$ 400,000.00 dólares de folio 1467.</p> <p>(2) Traducción del Contrato de Consultoría Financiera celebrado el 16 de julio de 2012, entre AEON GROUP INC. y ULTONE FINANCE LIMITED, por el que el primero pagará al segundo la suma de US\$ 1,000,000.00 dólares por servicios de consultoría de 1468 a 1476.</p> <p>(3) Traducción de la Orden de Transferencia Interna del 14 de agosto de 2012, de la empresa AEON GROUP INC a la cuenta de la empresa ULTONE FINANCE LIMITED (Cuenta AD56), por el monto de US\$ 400,000.00 dólares de folio 1477.</p> <p>(4) Traducción del Pacto Social y Estatuto Social de</p>	Prueba documental	<p>Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo</p>	<p>Permite conocer el vínculo entre SANTIAGO ANDRÉS CHAU NOVOA y ULTONE FINANCE LIMITED</p>	<p>Tomo 8: 1462-1594</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		<p>ULTONE FINANCE LIMITED de fecha 01 de enero de 2012 de folio 1478 a 1524.</p> <p>(5) Traducción de la Certificación Notarial de fecha 12 de abril de 2012 de folio 1525.</p> <p>(6) Traducción de la Certificación de Representante Legal de folio 1525</p> <p>(7) Traducción de la Apostilla de fecha 13 de abril de 2012 de folio 1526.</p> <p>(8) Traducción de la Apostilla de fecha 13 de abril de 2012 de folio 1527.</p> <p>(9) Traducción de la Certificación Notarial de fecha 12 de abril de 2012 de folio 1528.</p> <p>(10) Traducción de la Certificación de Representante Legal a folio 1528.</p> <p>(11) Traducción de la Designación de director de ULTONE FINANCE LIMITED, del 10 de abril de 2012 de folio 1529.</p> <p>(12) Traducción de la Apostilla de fecha 13 de abril de 2012 folio 1530.</p> <p>(13) Traducción del Certificado de Constitución de Sociedad de ULTONE FINANCE LIMITED de folio 1531.</p> <p>(14) Traducción del Acuerdo del Director Único de la Sociedad de fecha 10 de abril de 2012 de folio 1532.</p> <p>(15) Traducción del Título de acciones de la empresa ULTONE FINANCE LIMITED, por el capital autorizado de US\$ 50,000.00</p>				
--	--	---	--	--	--	--

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		<p>dólares de folio 1534.</p> <p>(16) Traducción del Poder de fecha 01 de junio de 2011, por el que el Director Único de ULTONE FINANCE LIMITED designa a SANTIAGO ANDRÉS CHAU NOVOA, apoderado legal y verdadero de dicha sociedad a folio 1535 a 1544.</p> <p>(17) Traducción de la Apostilla de fecha 01 de junio de 2012 de folio 1545.</p> <p>De folio 1546 a 1594 documentos en idioma Catalán.</p>				
7	<p>OFI 1800029126 remitido por la Gerencia de Servicios Generales del Ministerio Público, por el que remiten documentos de traducción</p>	<p>(1) Traducción del Informe de la Policía de Andorra de fecha 14 de noviembre de 2017, que adjunta la documentación facilitada por la Banca Privada D'Andorra, que guarda relación con Santiago Andrés CHAU NOVOA, que detalla el depósito de US\$ 400,000.00 dólares que recibió el día 03 de septiembre de 2012, provenientes de la cuenta en BPA de AEON GROUP. De folio 1597 a 1598 Anexa:</p> <p>(1.1) Traducción de la Carta Rogatoria de fecha No. 8000004/2017 fechada el 25 de octubre de 2017 de folio 1599 a 1600.</p> <p>(1.2) Traducción de la Carta de la Banca Privada D'Andorra fechada el 08 de noviembre de 2017, que adjunta, los extractos de los movimientos de la cuenta AD56 0006 0008 2512 0056 1848, de ULTONE FINANCE LIMITED, desde el 27 de</p>	<p>Prueba documental</p>	<p>Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo</p>	<p>Acredita los movimientos en la cuenta en la BPA de la empresa ULTONE FINANCE LIMITED (en concreto, la transferencia de US\$ 400,000.00 dólares, provenientes de AEON GROUP, empresa vinculada a ODEBRECHT) y su vínculo con Santiago Andrés CHAU NOVOA</p>	<p>Tomo 8-9: 1596 - 1651</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		<p>junio de 2012 hasta el 15 de octubre de 2017); Justificante de Operación de transferencia interna en dicha cuenta del monto de US\$ 400,000.00 dólares; y, documentación de sus archivos relacionada con la Cuenta AD56 0006 0008 2512 0056 1848, constituida por: Las Consultas filtradas, Consulta Selectiva de Transferencias y Validación de documentos de la cuenta en la BPA, de ULTONE FINANCE LIMITED, y la impresión de las comunicaciones el cliente de folio 1601 a 1625. De folio 1626 a 1651 documentos en idioma Catalán.</p>				
8	<p>Oficio N° 001678-2018-MP-FN-GESER de fecha 24 de septiembre de 2018, remitido por la Gerencia de Servicios Generales del Ministerio Público, por la que remiten la Traducción Certificada TC No. 0489.18, del Idioma catalán al idioma</p>	<p>Traducción del Auto de fecha 23 octubre de 2017, dictado por el Juzgado de Andorra, por el que, admitiendo a trámite el complemento de la Carta Rogatoria No. 8000004/2017, resuelve el control de la cuenta 10096822, de titularidad de Santiago Andrés CHAU NOVOA y 1200561848, de titularidad de ULTONE FINANCE LIMITED, representada por CHAU NOVOA, ambas de la entidad de la Banca Privada D'Andorra de folio 1656 a 1666. De folio 1657 a 1673 documentos en idioma Catalán.</p>	Prueba documental	<p>Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo</p>	<p>Se detalla en su contenido el vínculo entre Santiago Andrés CHAU NOVOA y ULTONE FINANCE LIMITED</p>	<p>Tomo 9: 1653 - 1673</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	español (Hoja de entrega No. 616-2018-CTJ-MP-FN)					
9	Oficio No. 002661-2018-MP-FN-OSERGE de fecha 05 de diciembre de 2018, remitido por la Gerencia de Servicios Generales del Ministerio Público, por la que remiten la Traducción Certificada TS.0657.18, del Idioma catalán al idioma español (Hoja de entrega No. 808-2018-CTJ-MP-FN)	(1) Traducción del Acta de fecha 16 de noviembre de 2017, levantada en Andorra La Vieja, en la que se dejó constancia de la revisión de la documentación de las empresas relacionadas a RELTON HOLDING S.A., RANDALEE INVESTMENTS S.A., MAXCRANE FINANCE S.A., AMMARIN INVESTMENT INC., HISPAMAR INTERNATIONAL CORP., OBLONG INTERNATIONAL INC. y JULSON INTERNATIONAL S.A. De folio 1713 a 1719. (2) Traducción del acta de la Diligencia de Declaración de Francesc Xavier PEREZ GIMENEZ, el día 17 de noviembre de 2017 (sin contenido de la declaración) en la que se deja constancia que la misma será grabada de folio 1720 a 1721. (3) Traducción del decreto de fecha 17 de noviembre de 2017, por la que se deja constancia de la incorporación de la declaración de Francesc Xavier PEREZ GIMENEZ de fecha 16 y 17 de noviembre de folio 1722. (4) Traducción de la Transmisión de documentos de la Policía de Andorra al	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer los movimientos de dinero de la empresa NOTREX HOLDINGS INC, vinculada a Jorge Luís CUBA HIDALGO, con las empresas offshore que le transfirieron dinero, BLANC ADVISORS CORP, ROHDE AND SCHWARZ REGIONAL HEADQUA, así como los depósitos realizados en la cuenta de CONENG ASSETS INC., vinculada a Jorge Luís CUBA HIDALGO	1710 - 1772

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	<p>Juzgado de Andorra, que adjunta: de folio 1723.</p> <p>(4.1) Informe de la Policía de Andorra de fecha 14 de noviembre de 2017, donde consta que NOTREX HOLDINGS INV es titular de la cuenta No. 1166782, donde se menciona la referencia 108432, cerrada el 28 de diciembre de 2015 de folio 1724.</p> <p>(4.2) Carta fechada el 03 de noviembre de 2017, por la que CREDIT ANDORRA S.A. informa que NOTREX HOLDINGS INV es titular de la cuenta No. 1166782, donde se menciona la referencia 108432, cerrada el 28 de diciembre de 2015, que adjunta el extracto de cuenta en USD del 28 de agosto de 2013 al 28 de diciembre de 2015; la transferencia recibida de US\$ 200,000.00 dólares de fecha 21 de enero de 2015 y su detalle; la transferencia recibida de US\$ 100,000.00 dólares de fecha 05 de marzo de 2015 y su detalle; la transferencia recibida de US\$ 250,000.00 dólares de fecha 11 de junio de 2015 y su detalle; la transferencia recibida de US\$ 200,000.00 dólares de fecha 15 de junio de 2015 y su detalle; la transferencia recibida de US\$ 35,000.00 dólares de fecha 29 de junio de 2015 y su detalle; la transferencia recibida de US\$ 50,000.00 dólares de fecha 07 de julio de 2015 y su detalle; la transferencia recibida de US\$ 50,000.00 dólares de fecha 30</p>				
--	---	--	--	--	--

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		de julio de 2015 y su detalle; la transferencia realizada por el monto de US\$ 580,035.95 dólares de fecha 02 de diciembre de 2015 y su detalle; la transferencia realizada por el monto de US\$ 6,527.20 dólares de fecha 28 de diciembre de 2015 y su detalle de folio 1725 a 1740.				
--	--	---	--	--	--	--

**5. DOCUMENTALES DE LA ASISTENCIA JUDICIAL INTERNACIONAL A BRASIL
– AJ N°1902 – 2018**

N°	Medio Probatorio	Contenido	Conducencia	Criterio de pertinencia	Utilidad	Fs.
1	Oficio N° 4205-2019-MP.FN-UCJIE (AJ1902-18) folio 32 mediante el cual remite el oficio N° 1797/2019/CRA/CGRA/DRCI/SNJ -MJ folio 34 mediante el cual remite un CD que contiene la declaración testimonial del ciudadano Brasileiro Sergio Nogueira Panicalli de folios 33. La Traducción Certificada TC N° 0143.2019”, de la Asistencia Judicial N° 1902-18, de folio 124 a 149, remitida al Despacho Fiscal	CD que contiene la declaración testimonial del ciudadano Brasileiro Sergio Nogueira Panicalli de folios 33. Traducción del idioma portugués al idioma castellano de la declaración de Sergio Nogueira Panicalli, a folios 123/149 de la Asistencia Judicial 1902-2018.	Prueba documental	Acredita que la documentación que expresa la traducción N° 0143.2019corr responde a información remitida por la fuente original	Permite conocer de la conversación entre Sergio Nogueira Panicalli, Carlos Nostre con el acusado Jorge Cuba Hidalgo, y referencias de personal del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.	AJ N° 1902-2018 total de fs. 153.

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

mediante Oficio N° N°003896-2019-MP-FN-OSERGE, de la Oficina de Servicios Generales de la Fiscalía de la Nación de fecha 06 de agosto de 2019, a folio 120.					
---	--	--	--	--	--

**6. DOCUMENTALES DE LA ASISTENCIA JUDICIAL INTERNACIONAL A BRASIL
– AJ N° 2142 – 2018 Y 869 – 2017**

N°	Medio Probatorio	Contenido	Conducencia	Criterio de pertinencia	Utilidad	Fs.
1	Documentos de AJI en idioma Catalán de folio 25 a 35. Traducción Catalán Español TS.0476.19, en la Asistencia Judicial N° 2142-18, de folios 45 a 60. Remitida a este Despacho Fiscal mediante Oficio N° N°003898-2019-MP-FN-OSERGE, de la Oficina de Servicios Generales de la Fiscalía de la Nación de fecha 06 de agosto de 2019	La traducción del idioma Catalán, al idioma Español, a folios 45 a 60.	Prueba documental	Acredita que la documentación que expresa la traducción N° 0476.19 corresponde a información remitida por la fuente original	Permite conocer la disposición de ordenar el bloqueo de cuentas bancarias en la entidad bancaria Banca Privada d' Andorra y Credit Andorra de las cuentas de Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Andrés Chau Nova.	AJ N° 2142-2018 total de fs.77.

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

**7. DOCUMENTALES DE LA ASISTENCIA JUDICIAL INTERNACIONAL A BRASIL
– AJ N° 69-2019**

N°	Medio Probatorio	Contenido	Conducencia	Criterio de pertinencia	Utilidad	Fs.
1	Audio de la Declaración de Francez Xavier Pérez Giménez, contenida en el Disco marca IMATION, rotulado “DISCO N° 02 CRI 800000412017 Remitida a este despacho Fiscal mediante Oficio N° 782-2019-FSCEE-MP-FN, de la Fiscalía Superior Coordinadora del Equipo Especial, en la A J N° 69-19 a folio 60.	Audio de la Declaración de Francez Xavier Pérez Giménez, contenida en el Disco marca IMATION, rotulado “DISCO N° 02 CRI 800000412017, a fs.124 de la Aj N° 69-2019	Prueba documental	Acredita la declaración que expresa señor Francez Xavier Perez Gimenez.	Permite conocer sobre las cuentas aperturadas en la Banca Privada de Andorra.	AJ N° 69-2019 total de fs. 144.

8. DOCUMENTALES DE LA ASISTENCIA JUDICIAL A BRASIL – AJ N° 2037 – 2018

N°	Medio Probatorio	Contenido	Conducencia	Criterio de pertinencia	Utilidad	Fs.
1	Audio de la declaración de Raymundo Nonato Trindade Serra contenida en CD- ROM marca MAXELL DVD-R, a fs. 68.	Declaración de Raymundo Nonato Trindade Serra, contenida en CD-ROM marca MAXELL	Prueba documental	Acredita la declaración de Raymundo Nonato Trinidad e Serra	Permite conocer el vínculo laboral en varias gerencias de la empresa Odebrecht y la participación en los diversos proyectos de	2 cuadernos a folio 144.

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		DVD-R, a fs. 68.			obras de la citada empresa, que guarda relación con los hechos que son materia de investigación en el presente caso.	
2	La traducción Certificada TS.0145.2019, de Raymundo Nonato Trindade Serra, a fs. 76-140.	La traducción Certificada TS.0145.2019, Transcripción y Traducción de la declaración de Raymundo Nonato Trindade Serra a fs. 76-140.	Prueba documental	Acredita que la documentación que expresa la traducción Certificada TS.0145.2019 corresponde a información remitida por la fuente original.	Permite conocer el vínculo laboral en varias gerencias de la empresa Odebrecht y la participación en los diversos proyectos de obras de la citada empresa, que guarda relación con los hechos que son materia de investigación en el presente caso.	Traducción a fs. 76-140.

9. DOCUMENTALES DE LA ASISTENCIA JUDICIAL A SUIZA – AJ N° 2141-2018

N°	Medio Probatorio	Contenido	Conducencia	Criterio de pertinencia	Utilidad	Fs.
1	La Traducción Certificada TC N° 0076.2019”, a folio 36 a 38, remitida mediante Oficio N° 002392-2019-MP-FN-	Traducción del idioma ingles al castellano, de la carta remitida por el Departamento Federal de Justicia y Policia de la	Prueba documental	Acredita que los activos de la cuenta de Jorge Luis Cuba Hidalgo que ya han sido congelados.	Permite conocer los estados de cuenta relacionados a la cuenta bancaria N° 472079 del BSI SA a	AJ N° 2141-2018 total de fs. 42 Traducción : en el folio 35-38 de la Asistencia Judicial

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

OSERGE, de la Oficina de Servicios Generales de la Fiscalía de la Nación de fecha 06 de agosto de 2019, a folios 29. Asistencia Judicial N° 2141-2018 en total de folios 42.	Confederación Suiza a fs. 35 al 38.			nombre de Jorge Luis Cuba Hidalgo.	2141-2018.
--	-------------------------------------	--	--	------------------------------------	------------

**10. DOCUMENTALES DE LA ASISTENCIA JUDICIAL INTERNACIONAL A BRASIL
– AJ N° 2038-2018**

N°	Medio Probatorio	Contenido	Criterios			Fs.
			Conducencia	Pertinencia	Utilidad	
1	Oficio N° 7173-2019-mp-FN-UCJIE (AJ N°2038-18), remitido por la Unidad de Cooperación Judicial Internacional y Extradiciones de la Fiscalía de la Nación, a folio 82 mediante el remite un medio digital (CD ROM) marca DIGIKLONE con rotulo “AJ 2038-18 JORGE BARATA”, que está relacionado a la declaración de JORGE SIMOES BARATA a folio 81	CD ROM marca DIGIKLONE con rotulo “AJ 2038-18 Jorge Barata”, que está relacionado a la declaración de Jorge Simoes Barata a folio 81. Traducción certificada N° TC 0148.2019 Transcripción y Traducción de la declaración de Jorge Simoes Barata de folio 99 a 183.	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Sobre la entrega de activos ilícitos que realizó la empresa ODEBRECHT, a través de su empresa offshore KLIENDFELD y otros en la Banca Privada de Andorra. Y realización de actos de lavado de activos.	2 cuadernos a folio 185

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

**11. DOCUMENTALES DE LA ASISTENCIA JUDICIAL INTERNACIONAL AJ N° 734
– 2017 DEL PRINCIPADO DE ANDORRA**

N°	Medio Probatorio	Contenido	Conducencia	Criterio de pertinencia	Utilidad	Fs.
1	oOficio N° 90-2019-FSUPRAPEDCF-MP-FN/EE del 20 de marzo del 2019, a folio 1 remitido por la Unidad de Cooperación Judicial Internacional y Extradiciones de la Fiscalía de la Nación, remite un medio digital (DVD), que está relacionado documentación bancaria de la OFFSHORE KLIENFELD INTERNACIONAL y AEON GROUP a folio 13.	(DVD), que está relacionado documentación bancaria de la OFFSHORE KLIENFELD INTERNACIONAL y AEON GROUP a folio 1.	Prueba documental	Acredita las transferencias bancarias que se realizaron a través de offshore de Odebrecht para el pago del soborno a los funcionarios públicos	Permite conocer las OFFSHORE KLIENFELD INTERNACIONAL y AEON GROUP de Odebrecht mediante el cual se remitía el soborno por parte de Odebrecht destinado a los Funcionarios Públicos del Metro de Lima	3 cuadernos a folio 1 a 850.
2	AJI en otro idioma de folio 16 a 388 La traducción Certificada TS.0291. 19, Traducción del idioma Catalán, Inglés, portugués, al idioma español, a fs. 392 a 846.	Traducción Certificada TS.0291. 19, Traducción del idioma Catalán, Inglés, portugués, al idioma español, a fs. 392 a 846	documental			

12. DOCUMENTALES DE LA ASISTENCIA JUDICIAL INTERNACIONAL A COLOMBIA AJ N° 1176 – 2019

N°	Medio Probatorio	Contenido	Conducencia	Pertinencia	Utilidad	Fs.
----	------------------	-----------	-------------	-------------	----------	-----

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

1	<p>Oficio N° 11481-2019-MP-FN-UCJIE del 13 de septiembre de 2019, la Unidad de Cooperación Judicial Internacional y Extradiciones de la Fiscalía de la Nación, (a folio 42) remite el radicado N° 20191700077521-Sentencia de Primer Grado en la actuación adelantada contra José Elías Melo Acosta por el delito de Interés indebido en la celebración de contratos y cohecho por dar u ofrecer en calidad de coautor en concurso heterogéneo con el punible de interés indebido en la celebración de contratos como coautor en la modalidad de interviniente de folio 279 a 435.</p>	<p>Sentencia de Primer Grado en la actuación adelantada contra José Elías Melo Acosta por el delito de Interés indebido en la celebración de contratos y cohecho por dar u ofrecer de folio 279 a 435.</p>	<p>Prueba documental</p>	<p>Acreditara el modus operandi de la empresa Odebrecht en relación al pago de soborno a funcionarios Públicos en Colombia</p>	<p>Permite conocer el modus operandi de la empresa Odebrecht en relación al pago de soborno a funcionarios Públicos en Colombia</p>	<p>3 Cuadernos a folio 436</p>
---	--	--	--------------------------	--	---	--------------------------------

13. DOCUMENTALES DE LA ASISTENCIA JUDICIAL INTERNACIONAL A BRASIL – AJ N° 1422 – 2018

N°	Medio Probatorio	Contenido	Conducencia	Pertinencia	Utilidad	Fs.
1	Oficio N° 10582-2018-MP-FN-	Acta de declaración en	Prueba documental	Acreditar a el	Sobre los activos	Cuaderno 1a

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	UCJIE del 09 de noviembre de 2019, la Unidad de Cooperación Judicial Internacional y Extradiciones de la Fiscalía de la Nación, (a folio 28) remite el oficio N° 734/2018/CGRA-DRCI-SNJ-MJ a folio 29 remite el acta de declaración en idioma portugués de Antonio Carlos Nostre Junior folio 33 a 44.	idioma portugués de folio 33 a 44		modus operandi de la empresa Odebrec ht en relación al pago de soborno a funcionarios Públicos en Colombi a	ilícitos que Jorge Luis CUBA HIDALGO (y vinculados MIGUEL NAVARRO PORTUGAL, JESICA TEJADA GUZMAN Y VICTOR MUÑOZ CUBA), Edwin Martín LUYO BARRIENTOS, Mariella Huerta Minaya y a Santiago CHAU NOVOA, reciben a fin de favorecer al CONSORCIO TREN ELÉCTRICO en los proyectos de Metro de Lima. Y realización de actos de lavado de activos.	folio 127
--	--	-----------------------------------	--	---	---	-----------

14. DOCUMENTALES DE LA ASISTENCIA JUDICIAL INTERNACIONAL A URUGUAY – AJ N°2135 – 2018

N°	Medio Probatorio	Contenido	Conducencia	Pertinencia	Utilidad	Fs.
1	Acta de la Diligencia de escucha y transcripción del Audio de la declaración de Andrés Norberto Sanguinetti Barros, de fecha 20 de junio de 2019, a folios 164 al 189, en la AJ N° 2135-2018.	Declaración de Andres Norberto Sanguinetti Barros, a fs. 164-189, en la AJ N° 2135-2018.	Prueba documental	Detalles respecto a las operaciones bancarias que son materia de investigación por los investigados	Permite conocer las aperturas de cuentas en la Banca Privada de Andorra, relacionada con los acusados.	AJ N° 2135-2018 total de fs. 189 Acta de la diligencia de transcripción 164-189 de la Asistencia Judicial 2135-2018.
2	CD, rotulado Audio Audiencia Exhorto IUE: 178-10/2019,	Audio de la audiencia de Declaracion de	Prueba documental	Detalles respecto a las operaciones	Permite conocer las aperturas de cuentas en la	AJ N° 2135-2018 total de fs. 189

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

a folio 69, remitido mediante Oficio N° 5388-2019-MP-FN-UCJIE a folio 65 (AJ N° 2135-2018). AJ N° 2135 a folios 189 en total.	Andres Norberto Sanguinetti Barros, a fs. 69, en la AJ N° 2135-2018.		bancarias que son materia de investigación por los investigados	Banca Privada de Andorra, relacionada con los acusados	CD a fs. 69: de la Asistencia Judicial 2135-2018.
---	--	--	---	--	---

15. DOCUMENTALES DE LA ASISTENCIA JUDICIAL INTERNACIONAL A PARAGUAY – AJ N° 1639 – 2017

N°	Medio Probatorio	Contenido	Conducencia	Pertinencia	Utilidad	Fs.
1	Estado de cuenta N° 101633-1 en el BSI de Suiza a nombre de Coneng Asset INC que indica la existencia de un deposito fiduciario entre el 23.09.2014 a 23.09.2015.	Sentencia de Primer Grado en la actuación adelantada contra José Elías Melo Acosta por el delito de Interés indebido en la celebración de contratos y cohecho por dar u ofrecer de folio 279 a 435.	Prueba documental	Acreditar a el deposito fiduciario constituido por la Empresa Conneg vinculada al funcionario Jorge Luis Cuba Hidalgo.	Permite determinar el deposito fiduciario constituido por la Empresa Conneg vinculada al funcionario Jorge Luis Cuba Hidalgo	1 Cuaderno a folio 46

16. DOCUMENTALES DE LA ASISTENCIA JUDICIAL INTERNACIONAL DEL PRINCIPADO DE ANDORRA - AJ N° 955-2017

N°	Medio Probatorio	Contenido	Conducencia	Criterio de pertinencia	Utilidad	Fs.
1	Incautación de US\$ 346,401.30 dólares de propiedad del investigado	Incautación de US\$ 346,401.30	Prueba documental	Acreditara que el investigado Santiago Chau Novoa	Permite establecer que el investigado Santiago Chau Novoa dispuso de activos y realizo	1 Cuaderno a folio 46

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

Santiago Andrés Chau Novoa en la Banca Privada del Principado de Andorra a folio 25 obra el oficio 11542- 2019-MPFN-UCJIE(AJ 955-2019)	dólares de propiedad del investigado Santiago Andrés Chau Novoa en la Banca Privada del Principado de Andorra a folio 25 obra el oficio 11542- 2019-MPFN-UCJIE(AJ 955-2019)		dispuso de activos y realizo transacciones de la cuenta ULTONE FINANCE LIMITED Cuenta N° AD56000600825120056 1848 de la BPA	transacciones de la cuenta ULTONE FINANCE LIMITED Cuenta N° AD56000600082 51200561848 de la BPA	
--	---	--	---	---	--

**17. DOCUMENTALES DE LA ASISTENCIA JUDICIAL INTERNACIONAL A CHINA
– AJ N°2143-2018**

N°	Medio Probatorio	Contenido	Conducencia	Pertinencia	Utilidad	Fs.
1	Congelamiento de la cuenta bancaria N° 11040000064456 cuyo beneficiario es BAOQING REN de la entidad bancaria Postal Savings Bank Of China o Construction Bank Corporation a folio 05 obra el oficio 3236- 2019-MPFN-UCJIE (AJ 91-2019), viene siendo ejecutado por autoridad competente.	Congelamiento de la cuenta bancaria N° 11040000064456 cuyo beneficiario es BAOQING REN de la entidad bancaria Postal Savings Bank Of China o Construction Bank Corporation a folio 50 obra el oficio 3236-2019-MPFN-UCJIE (AJ 91-2019), viene siendo ejecutado por autoridad competente	Prueba documental	Acreditara que la cuenta AD3500060008201200424149 A nombre de Hispamar Internation al Corp y cuyo rptante es Victor Muñoz Cuba realizó transferencias a la entidad bancaria Constructi on Bank Corporatio n ubicada en China.	Permite establecer que el investigado Victor Muñoz Cuba posee una transferencia a la entidad bancaria Construction Bank Corporation ubicada en China.	1 Cuaderno a folio 51

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

--	--	--	--	--	--	--

**18. DOCUMENTALES DE LA ASISTENCIA JUDICIAL INTERNACIONAL A
LETONIA – AJ N°134-2019**

N°	Medio Probatorio	Contenido	Conducencia	Pertinencia	Utilidad	Fs.
1	Congelamiento de la cuenta bancaria N° LV14LATB000602 0110758 cuyo beneficiario es BENITSO GROUP LTD/BELIZE CITY de la entidad bancaria NORVINK BANKA JSC – RIGA y la cuenta LV82KBRB111121 3310001 beneficiario CORPORATE TRANSITLTD (LONDON) entidad bancaria TRASTA KOMERCBANKA –RIGA RIETUMU BANKA RIGA folio 25 obra el oficio 6347- 2019-MPFN-UCJIE (AJ 134-2019), viene siendo ejecutado por autoridad competente.	Congelamiento de la cuenta bancaria N° 110400000064 456 cuyo beneficiario es BAOQING REN de la entidad bancaria Postal Savings Bank Of China o Construction Bank Corporation a folio 25 obra el oficio 3236-2019-MPFN-UCJIE (AJ 91-2019), viene siendo ejecutado por autoridad competente	Prueba documental	Acreditar a que la cuenta AD3500 0600082 0120042 4149 A nombre de Hispamar Internacional Corp y cuyo rptante es Víctor Muñoz Cuba realizó transferecias a la entidad bancaria NORVINK BANKA JSC – RIGA y RIETUMU BANKA RIGA.	Permite establecer que de Hispamar International Corp y cuyo rptante es el investigado Víctor Muñoz Cuba realizó entidad bancaria NORVINK BANKA JSC – RIGA y la cuenta LV82KBRB111121 3310001 beneficiario CORPORATE TRANSITLTD (LONDON) entidad bancaria TRASTA KOMERCBANKA –RIGA RIETUMU BANKA RIGA	2 Cuaderno a folio 319

**19. DOCUMENTALES DE LA ASISTENCIA JUDICIAL INTERNACIONAL A
PANAMA – AJ N° 563 – 2017**

N°	Medio Probatorio	Contenido	Conducencia	Criterio de pertinencia	Utilidad	Fs.
1	Carta de Inteligo	Carta del Banco de Inteligo Bank	Prueba documental	Acredita que los activos de	Permite conocer los estados de	AJ N° 563-2017 total de

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	Bank de fecha 22.12.2017 LG-1117C-17, a fs. 46-47, de la AJ N° 563-2017, remitido mediante oficio 8787-2018-MP-FN-UCJIE (AJ N° 1518-17) a folio 21 a 22.	del país de Panamá a fs.46-47.	tal	la cuenta de Jorge Luis Cuba Hidalgo que ya han sido bloqueados.	cuenta relacionados a la cuenta bancaria de Jorge Luis Cuba Hidalgo y Coneng Assets INC.	fs. 586 Carta del Banco de Inteligo Bank: en el folio 46-47 de la Asistencia Judicial 563-2017.
2	Cd marca Maxell CD-R, a fs. 56 y un usb marca Kingston color plateado a fs. 57, ambos remitidos con el oficio, mediante oficio 8787-2018-MP-FN-UCJIE (AJ N° 1518-17),	un cd marca Maxell CD-R, a fs. 56 y un usb marca Kingston color plateado, fs. 57, de la AJ N° 563-2017,	Prueba documental	Acredita que los activos de la cuenta de Jorge Luis Cuba Hidalgo que ya han sido bloqueados.	Permite conocer los estados de cuenta relacionados a la cuenta bancaria de Jorge Luis Cuba Hidalgo y Coneng Assets inc..	CD fs. 56 USB fs. 57
3	Estados de cuenta del Banco Inteligo Bank de Panamá, vinculados a Jorge Luis Cuba Hidalgo de fs. 60-273 de la AJ N° 563-2017.	Estados de cuenta mensuales desde su apertura, transferencias recibidas de dinero y activos de inversión de Jorge Luis Cuba Hidalgo	Prueba documental	Acredita que los activos de la cuenta de Jorge Luis Cuba Hidalgo que ya han sido bloqueados.	Permite conocer los estados de cuenta relacionados a la cuenta bancaria de Jorge Luis Cuba Hidalgo	Fs. 60 -273, de la AJ N° 563-2017
4	Un USB color negro marca Sony de 16 GB., remitido mediante oficio N° 8824-2018-MP-FN-UCJIE (AJ N° 563-17).	Estados de cuenta mensuales desde su apertura, transferencias recibidas de dinero y activos de inversión de Jorge Luis Cuba Hidalgo	Prueba documental	Acredita que los activos de la cuenta de Jorge Luis Cuba Hidalgo que ya han sido bloqueados.	Permite conocer los estados de cuenta relacionados a la cuenta bancaria de Jorge Luis Cuba Hidalgo	FS. 274 -586, de la AJ N° 563-2017

20. DOCUMENTALES DE LA ASISTENCIA JUDICIAL INTERNACIONAL DEL PRINCIPADO DE ANDORRA - AJ N° 228-2019

N°	Medio Probatorio	Contenido	Conducencia	Criterio de pertinencia	Utilidad	Fs.
1	Documentación del Expediente Judicial de la Policía de Andorra N°	Contiene los informes policiales, informes	Prueba documental	Acredita las operaciones bancarias realizadas por	Permite conocer las aperturas de cuentas y operaciones	folios 73 a 2787.

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

DMA8000199/2015 que se sigue en la BATLLIA D'ANDORRA remitido mediante oficio 1448-2019-FSCEE-MP-FN remitido por la Fiscalía Superior Coordinadora del Equipo Especial, a folios 18.	bancarios, declaraciones y otros que pertenecen al Expediente Judicial de la Policía de Andorra N° DMA8000199/2015		los investigados mediante sus cuentas aperturadas en los Bancos de Andorra.	bancarias de los investigados.	
--	--	--	---	--------------------------------	--

**21. DOCUMENTALES DE LA ASISTENCIA JUDICIAL INTERNACIONAL
MANCOMUNIDAD DE LAS BAHAMAS – AJ N° 275 – 2019**

N°	Medio Probatorio	Contenido	Conducencia	Criterio de pertinencia	Utilidad	Fs.
2	Incautación en su modalidad cautelar para ulterior decomiso de los bienes patrimoniales de Jorge Luis Cuba Hidalgo y Coneng Assets INC	Incautación en su modalidad cautelar para ulterior decomiso de los bienes patrimoniales de Jorge Luis Cuba Hidalgo (US\$ 2524,887.61) y Coneng Assets INC (8788,085.18)	Prueba documental	Bienes patrimoniales de Jorge Luis Cuba Hidalgo (US\$ 2524,887.61) y Coneng Assets INC (8788,085.18)	Permite conocer las aperturas de cuentas y operaciones bancarias de los investigados.	folios 1 a 26.

**22. DOCUMENTALES DE CUADERNOS DE LEVANTAMIENTOS DE SECRETOS
BANCARIOS DE CADELU S.A. Y CONCRELU S.A.C.**

N	Medio Probatorio	Contenido	Conducencia	Criterio de pertinencia	Utilidad	Fs.
1	Documento recibido el 17 de enero de 2018, remitido por el Banco de Crédito del Perú.	Cheques FA de Gerencia	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBREC HT, que	TOMO 2: 419 - 425

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

					<p>fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2</p>	
2	<p>Documento 56-2018-01150-25-011770 recibido el 09 de marzo de 2018, remitido por el Banco Scotiabank</p>	<p>Se remite información de CADELU S.A.</p>	<p>Prueba documental</p>	<p>Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo</p>	<p>Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBREC HT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del</p>	427

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

					sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	
3	Oficio 8693-2018-SBS y Anexos, remitido por la SBS y AFP	Se remite información de las personas jurídicas: CADELU SA Y CONSTRUCTORES CREATIVOS LUYO SAC. Remite información en relación a los seguros contratados con las Compañías de Seguros	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el nivel adquisitivo económico	429-447
4	Carta EF/92.3212 N°6203-2018, remitida por el Banco de la Nación de fecha 27.04.2018 y anexos	Se remite documentos de apertura de cuenta de la persona jurídica: CADELU SAC	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo		448-487

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

23. DOCUMENTALES DE CUADERNOS DE LEVANTAMIENTOS DE LAS RESERVAS TRIBUTARIAS DE CADELU S.A.C. Y CONSTRUCTORES CREATIVOS LUYO S.A.C.

Nro.	Medio Probatorio	Contenido	Conducencia	Criterio de pertinencia	Utilidad	Fs.
1	Oficio N° 2815-2017-SUNAT/7E7400 recepcionado el 18 de diciembre de 2017, remitido por la Gerencia de Reclamaciones INTENDENCIA A LIMA mediante el cual da respuesta a la Resolución judicial de Levantamiento de Secreto Bancario	Adjunta los siguientes documentos: (1) Comprobantes de Información Registrada de la empresa Creativos Luyo S.A.C. (2) Comprobante de información Registrada de Cadelu S.A.C. (3) Consulta preliminar de los PDT renta anual de tercera categoría, de Cadelu S.A.C. del 2008 al 2015. (4) Consulta preliminar de los PDT renta anual de tercera categoría de Constructores Creativos Luyo S.A.C. desde el 2010 al 2016 (5) Consulta preliminar de los PDT renta mensual – IEV de categoría de Constructores Creativos Luyo S.A.C. desde el 2010 al 2016 (6) Consulta preliminar de los PDT renta mensual – IEV de Cadelu S.A.C. desde el 2011 al 2016(7) extracto de presentación y pagos efectuados desde 2011 al 2016 de la empresa Constructores Creativos Luyo S.A.C. (8) extracto de presentación y pagos efectuados desde 2008 al 2016 de la empresa Cadelu S.A.C.	Prueba documental	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBREC HT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	1-645

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

24. DOCUMENTALES DE CUADERNOS DE LEVANTAMIENTOS DE SECRETOS BANCARIOS DE VICTOR ENRIQUE MUÑOZ CUBA Y SANTIAGO ANDRES CHAU NOVOA.

No.	Medio Probatorio	Contenido	Conducencia	Criterio de pertinencia	Utilidad	Fs.
1	Documento 1707181-2018-09808-03009808 recibido el 19 de julio de 2018, remitido por el Banco Scotiabank.	Remite reporte de las cuentas que registran movimientos de las personas de VICTOR ENRIQUE MUÑOZ CUBA Y SANTIAGO ANDRÉS CHAU NOVOA.	Prueba documental	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas así como el pago de sus tributos	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBREC HT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y	42 - 55

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

					2	
2	Carta N° 617-2018-GG-ARGENPER S.A. recibido el 24 de julio de 2018, remitido por ARGENPER	Se adjunta Informe N° 617-2018/A-ARGENPER S-A-de fecha 23 de julio de 2018, con información de VÍCTOR ENRIQUE MUÑOZ CUBA Y SANTIAGO ANDRÉS CHAU NOVOA.	Prueba documental	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas así como el pago de sus tributos	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBREC HT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	64 - 66
3	Documento recibido el 31 de julio de 2018, remitido por el Banco Interbank.	Informando sobre las cuentas bancarias que tiene en dicha entidad VÍCTOR ENRIQUE MUÑOZ CUBA.	Prueba documental	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes	67 - 68

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

				tributaria de las personas jurídicas así como el pago de sus tributos	de la empresa ODEBREC HT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	
4	Documento recibido el 13 de agosto de 2018, remitido por el Banco Interbank.	Informando sobre las tarjetas de crédito que tiene en dicha entidad VÍCTOR ENRIQUE MUÑOZ CUBA Y SANTIAGO ANDRÉS CHAU NOVOA.	Prueba documental	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas así como el pago de sus tributos	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBREC HT, que fueron transferidos a través de	74 - 77

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

					<p>cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2</p>	
5	<p>Documento ALLSB.00497-2018-SECBAN, recibido el 22 de noviembre de 2018, remitido por el Banco Banbif.</p>	<p>Se informa los detalles de las operaciones bancaria realizadas por VÍCTOR ENRIQUE MUÑOZ CUBA.</p>	<p>Prueba documental</p>	<p>Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas así como el pago de sus tributos</p>	<p>Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBREC HT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero</p>	<p>97 - 116</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

					peruano, a fin de materializar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	
6	<p>Documento recibido el 12 de diciembre de 2018, remitido por el Banco de Crédito del Perú,</p> <p>documento recibido el 03 de diciembre de 2018, remitido por el Banco de Crédito del Perú,</p> <p>documento recibido el 20 de diciembre de 2018, remitido por el Banco de Crédito del Perú y documento recibido el 18 de enero de 2019, remitido por el Banco de Crédito del Perú</p>	<p>Se remite detalles de las cuentas bancarias correspondientes a VÍCTOR ENRIQUE MUÑOZ CUBA Y SANTIAGO ANDRÉS CHAU NOVOA.</p>	<p>Prueba documental</p>	<p>Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas así como el pago de sus tributos</p>	<p>Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBREC HT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para que los funcionarios públicos</p>	<p>117 - 598</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

					(Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	
--	--	--	--	--	--	--

25. DOCUMENTALES DE CUADERNOS DE LEVANTAMIENTOS DE SECRETOS BANCARIOS DE EDWIN MARTIN LUYO BARRIENTOS, JORGE LUIS CUBA HIDALGO, MIGUEL ÁNGEL NAVARRO PORTUGAL, JESSICA CAROLA TEJADA GUZMAN, MARIELLA JANETTE HUERTA MINAYA.

No.	Medio Probatorio	Contenido	Conduencia	Criterio de pertinencia	Utilidad	Fs.
1	Carta EF/92.3212 N° 2511-2017, recibido el 06 de marzo de 2017, remitido por el Banco de la Nación.	Se adjunta mediante dicha carta los estados de cuenta comprendidos entre enero de 2009 y febrero de 2017, correspondientes a las personas Jorge Luis Cuba Hidalgo, Miguel Ángel Navarro Portugal, Jessica Carola Tejada Guzmán y Mariella Janette Huerta Minaya.	Prueba documental	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBRECHT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau	35 - 36

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

					Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	
2	Documento GOA/AC/200217 recibido el 06 de marzo de 2017, remitido por el Banco Ripley.	Detalle de las cuentas a nombre de MIGUEL ÁNGEL NAVARRO PORTUGAL, JORGE LUIS CUBA HIDALGO, JESSICA CAROLA TEJADA GUZMAN.	Prueba document al	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBRECHT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	37 - 120
3	Oficio N° 033-2017-01-GL/TFC, recibido el 08 de marzo de 2017, remitido por TFC Financiera.	Remiten información de cuentas a nombre de JESSICA CAROLA TEJADA GUZMAN, JORGE LUIS CUBA HIDALGO Y MIGUEL ÁNGEL NAVARRO PORTUGAL.	Prueba document al	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBRECHT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario	121 - 128

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

					y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	
4	Documento recibido el 14 de marzo de 2017, remitido por el Banco Interbank	Mediante dicho documento se informa que EDWIN MARTIN LUYO BARRIENTOS Y MARIELLA JANETTE HUERTA MINAYA, son clientes de dicha entidad bancaria; sin embargo, no cuentan con cuentas bancarias en el sistema durante el periodo solicitado, sin perjuicio de ello se remite información de las cuentas bancarias de las personas mencionadas.	Prueba document al	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBRECHT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	129 - 139
5	Documento 86-2017-00628-08-	Se remite información correspondiente al	Prueba document	Es necesario para conocer	Permite conocer la existencia de	140 -

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	U17168, recibido el 16 de marzo de 2017, remitido por el Banco Scotiabank	periodo comprendido entre el 01 de enero de 2009, hasta el 16 de febrero de 2017, respecto de Edwin Martin Luyo Barrientos, Jorge Luis Cuba Hidalgo, Jesica Carola Tejada Guzmán y Mariella Janette Huerta Minaya.	al	la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBRECHT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	151
6	Documento ALLSB. 0955/17 recibido el 06 de abril de 2017, remitido por el Banco Banbif	Detalle de operaciones por parte de Edwin Martin Luyo Barrientos y Mariella Janette Huerta Minaya.	Prueba document al	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBRECHT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín	160 - 163

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

					Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	
7	Carta N° 0460-OC-2017, recibido el 21 de abril de 2017, remitido por Jet Perú.	Detalle de operaciones de remesas de dinero a través de la empresa Jet Perú por parte de Jessica Carola Tejada Guzmán.	Prueba documental	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBRECHT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	164 - 167
8	Documento CÓDIGO: SN 653, recibido el 14 de agosto de 2017, remitido por el Banco BBVA Banco Continental.	Información de los productos bancarios que mantienen las personas indicadas, que son: Edqin Martin Luyo Barrientos, Jorge Luis Cuba Hidalgo, Miguel Ángel Navarro Portugal, Jessica Carola Tejada Guzmán y Mariella Janette	Prueba documental	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBRECHT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a	171 - 172

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		Huerta Minaya.			entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	
9	Documento recibido el 08 de agosto de 2017, remitido por el Banco de Crédito del Perú-	Se remite información de las cuentas y productos correspondientes a Edwin Martin Luyo Barrientos, Jorge Luis Cuba Hidalgo, Miguel Ángel Navarro Portugal, Jessica Carola Tejada Guzmán y Mariella Janette Huerta Minaya.	Prueba document al	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBRECHT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	173 - 105 7

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

10	Documento recibido el 17 de enero de 2018, remitido por el Banco de Crédito del Perú	Detalle de las cuentas pasivas correspondientes a Edwin Martin Luyo Barrientos, Jorge Luis Cuba Hidalgo, Jessica Carola Tejada Guzmán, y Mariela Janette Huerta Minaya.	Prueba document al	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBRECHT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	106 4- - 110 4
11	Documento recibido el 08 de agosto de 2018, remitido por el Banco de Crédito del Perú	Se remiten los documentos que dieron origen y/o sustenten el Cheque de Gerencia N° 08701686 de fecha 18 de agosto de 2011 a nombre de Jessica Carola Tejada Guzmán.	Prueba document al	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBRECHT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge	110 5 - 110 7

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

					Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	
12	Documento recibido el 08 de agosto de 2018, remitido por el Banco de Crédito del Perú	Se remiten los documentos que dieron origen y/o sustenten el Cheque de Gerencia N° 08701686 de fecha 18 de agosto de 2011 a nombre de Jessica Carola Tejada Guzmán.	Prueba document al	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBRECHT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	111 4 - 112 2
13	Documento con CÓDIGO 251724 recibido el 19 de diciembre de 2018, remitido por el Banco BBVA Continental.	Información documentada relacionada con Edwin Martín Luyo Barrientos, en el periodo de enero de 2009 hasta febrero de 2017.	Prueba document al	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBRECHT, que fueron transferidos a través de	112 8 - 112 9

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

				de sus tributos	cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	
14	Documento recibido el 03 de diciembre de 2018, remitido por el Banco de Crédito del Perú	Se remite el detalle de las operaciones realizadas por Jorge Luis Cuba Hidalgo,	Prueba document al	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBRECHT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de	113 0 - 113 3

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

					Lima, Tramos 1 y 2	
15	Documento con CÓDIGO: 251724, recibido el 21 de diciembre de 2018, remitido por el Banco BBVA Continental.	Información documentada relacionada a Edwin Martín Luyo Barrientos.	Prueba documental	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBRECHT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	113 4 - 119 3
16	El documento recibido el 21 de diciembre de 2018, remitido por el Banco Interbank.	Movimientos de la Cuenta de Ahorros MN N° 200-3049468810 a nombre del señor Jorge Luis Cuba Hidalgo.	Prueba documental	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBRECHT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para que los	119 4 - 120 2

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

					funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	
17	Documento recibido el 26 de diciembre de 2018, remitido por el Banco de Crédito del Perú	Se envía documentación complementaria a la ya remitida por dicha entidad, respecto de la persona de Jorge Luis Cuba Hidalgo,	Prueba documental	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBRECHT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	120 4 - 123 2
18	Documento con CÓDIGO: 212891, recibido el 28 de agosto de 2018, remitido	La entidad remite copia del Cheque No Negociable N° 0011-0189-0900000021-87, por el monto de 16,000.00 Dólares a	Prueba documental	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBRECHT,	123 7 - 123 8

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	por el Banco BBVA Banco Continental.	nombre de Jorge Luis Cuba Hidalgo.		las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	
19	Documento recibido el 30 de enero de 2019, remitido por el Banco de Crédito del Perú.	Mediante el cual la entidad proporciona la información respecto de las cuentas de Jorge Luis Cuba Hidalgo.	Prueba documental	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBRECHT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su	124 2 - 125 5

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

					consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	
20	Documento recibido el 29 de marzo de 2019, remitido por el Banco Interbank.	Se remite a 156 folios los movimientos bancarios de los productos que se mencionan, con relación a las personas de Jorge Luis Cuba Hidalgo y Miguel Ángel Navarro Portugal.	Prueba documental	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBRECHT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	125 7 - 141 3
21	Documento recibido el 05 de marzo de 2019, remitido por el Banco Continental	Se remite los movimientos bancarios de los productos que se mencionan, con relación a las personas de Jorge Luis Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos, Miguel Ángel Navarro Portugal, Jessica Carola Tejada Guzmán, Mariella Janette Huerta Minaya.	Prueba documental	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBRECHT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin	141 7- 208 0

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

					de materializar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Luis Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos, Miguel Ángel Navarro Portugal, Jessica Carola Tejada Guzmán, Mariella Janette Huerta Minaya.) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	
22	Documento recibido el 10 de mayo de 2019, remitido por el Banco de Crédito	Se remite información en relación a la cuenta de Jorge Luis Cuba Hidalgo.	Prueba documental	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBRECHT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para el funcionario Jorge Luis Cuba Hidalgo, favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	208 3- 209 0
23	Documento recibido el 13 de mayo de	Se remite información en relación a la cuenta de Jorge Luis Cuba	Prueba documental	Es necesario para conocer la vigencia de	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos	209 1- 209

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	2019, remitido por el Banco de Crédito	Hidalgo		la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	provenientes de la empresa ODEBRECHT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para el funcionario Jorge Luis Cuba Hidalgo, favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	7
24	Documento recibido el 16 de mayo de 2019, remitido por el Banco Ripley	Se remite información en relación a la cuenta Depósito a Plazo Fijo N° 5000291484 de Jorge Luis Cuba Hidalgo	Prueba documental	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBRECHT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para el funcionario Jorge Luis Cuba Hidalgo, favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	209 9- 211 2
25	Documento recibido el 30	Se remite información en relación a la cuenta	Prueba documental	Es necesario para conocer	Permite conocer la existencia de	215 1-

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	de mayo de 2019, remitido por el Banco Falabella	Depósito a Plazo de Jorge Luis Cuba Hidalgo	al	la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBRECHT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para el funcionario Jorge Luis Cuba Hidalgo, favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	216 7
26	Documento recibido el 03 de junio de 2019, remitido por QAPAQ FINANCIERA	Se remite información en relación a la cuenta Depósito a Plazo de Jorge Luis Cuba Hidalgo	Prueba documental	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBRECHT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para el funcionario Jorge Luis Cuba Hidalgo, favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	217 6- 220 9
27	Documento	Se remite información	Prueba	Es necesario	Permite conocer	221

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	recibido el 25 de julio de 2019, remitido por interbank	en relación a la cuenta de Jorge Luis Cuba Hidalgo, Navarro Portugal Miguel Ángel, Edwin Martin Luyo Barrientos, Mariella Janette Huerta Minaya	document al	para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBRECHT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para el funcionario Jorge Luis Cuba Hidalgo, Navarro Portugal Miguel Ángel, Edwin Martin Luyo Barrientos, Mariella Janette Huerta Minaya favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	1-239 1
28	Documento recibido el 02 de setiembre de 2019, remitido por Banco Continental	Se remite información en relación a la cuenta de Jorge Luis Cuba Hidalgo,	Prueba document al	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBRECHT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para el funcionario Jorge Luis Cuba	239 3-244 9

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

					Hidalgo, favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	
29	Documento recibido el 20 de setiembre de 2019, remitido por Banco Continental	Se remite información en relación a la cuenta de Jorge Luis Cuba Hidalgo,	Prueba document al	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBRECHT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para el funcionario Jorge Luis Cuba Hidalgo, favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	245 3- 245 6
30	Documento recibido el 26 de setiembre de 2019, remitido por el BCP	Se remite información en relación a la cuenta de Jorge Luis Cuba Hidalgo,	Prueba document al	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBRECHT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para el funcionario	245 8- 246 0

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

					Jorge Luis Cuba Hidalgo, favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	
--	--	--	--	--	--	--

26. DOCUMENTALES DEL CUADERNO DE LEVANTAMIENTO DE LA RESERVA TRIBUTARIO DE JORGE LUIS CUBA HIDALGO, EDWIN MARTIN LUYO BARRIENTOS, MARIELLA JANETTE HUERTA MINAYA, SANTIAGO ANDRÉS CHAU NOVOA, MIGUEL ÁNGEL NAVARRO PORTUGAL, JESICA CAROLA TEJADA GUZMAN Y VÍCTOR ENRIQUE MUÑOZ CUBA.

No.	Elemento de Convicción	Contenido	Conducencia	Criterio de pertinencia	Utilidad	Fs.
1	OFICIO N° 3974-2018-SUNAT/7E7400, recibido el 30 de julio de 2018, remitido por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT.	Los documentos remitidos por la SUNAT son los siguientes: 1) Información sobre N° de RUC, nombre o denominación, Retenciones del impuesto a la renta, DAOT y Fiscalización. 2) Información sobre retenciones del impuesto a la Renta correspondiente a la totalidad consignada en las declaraciones originales y en las declaraciones sustitutorias o rectificatorias que hubieran surtido efecto o no, presentadas por los Agentes de Retención, sin embargo, no informan sobre los montos que permita identificar de manera individual el gasto incurrido por dichos agentes, porque a los mismo no se les ha levantado la reserva	Prueba documental	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBREC HT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y	34 - 92

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		tributaria.			Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	
2	OFICIO N° 4217-2018-SUNAT/7E7400, recibido el 10 de agosto de 2018, remitido por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT.	Se remitieron Declaraciones Juradas Anuales y Mensuales del Impuesto a la Renta de los periodos comprendidos desde 01-2008 hasta 12-2016, respecto de las personas de Jorge Luis Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos, Mariella Janette Huerta Minaya, Santiago Andrés Chau Novoa, Miguel Ángel Navarro Portugal, Jessica Carola Tejada Guzmán y Víctor Enrique Muñoz Cuba.	Prueba documental	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBREC HT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los	93 - 275

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

					proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	
3	<p>OFICIO N° 4638-2018-SUNAT/E7400, recibido el 29 de agosto de 2018, remitido por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT</p>	<p>Se remitió el Informe Técnico Electrónico N° 80-2018-SUNAT/1U5306, respecto de las personas de Jorge Luis Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos, Mariella Janette Huerta Minaya, Santiago Andrés Chau Novoa, Miguel Ángel Navarro Portugal, Jessica Carola Tejada Guzmán y Víctor Enrique Muñoz Cuba.</p>	<p>Prueba documental</p>	<p>Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos</p>	<p>Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBREC HT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2</p>	<p>278 - 337</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

27. DOCUMENTALES DEL CUADERNO DE LEVANTAMIENTO DEL SECRETO DE LAS COMUNICACIONES DE JORGE LUIS CUBA HIDALGO, EDWIN MARTIN LUYO BARRIENTOS, MARIELLA JANETTE HUERTA MINAYA, SANTIAGO ANDRÉS CHAU NOVOA, MIGUEL ÁNGEL NAVARRO PORTUGAL, JESICA CAROLA TEJADA GUZMAN.

No.	Elemento de Convicción	Contenido	Conducencia	Criterio de pertinencia	Utilidad	Fs.
1	CARTA N° TSP-83030000-LFM-ESP-2-2017-C-F	CARTA N° TSP-83030000-LFM-ESP-2-2017-C-F, remitida por TEFONICA SA.	Prueba documental	Guarda relación con el hecho delictivo.	Permite conocer el vínculo entre los investigados	43-45 a fojas 45 un CD
2	Carta de la empresa CLARO SA-	Remite información en relación al Levantamiento del Secreto de las Comunicaciones de los investigados	Prueba documental	Guarda relación con el hecho delictivo.	Permite conocer el vínculo entre los investigados	49-50 A fojas 50 un CD
3	CARTA SDI-4789/17	CARTA SDI-4789/17, remitida por la empresa ENTEL PERU SA	Prueba documental	Guarda relación con el hecho delictivo.	Permite conocer el vínculo entre los investigados	52-54 A FS. 54 UN CD

28. DOCUMENTOS DE LOS CUADERNOS DE LEGAJOS DE PERSONAL.

No.	Elemento de convicción	Contenido	Criterios			Fs.
			Conducencia	Pertinencia	Utilidad	
1	Cuaderno de legajos de Personal de Mariella HUERTA MINAYA	Contiene información acerca de Mariella HUERTA MINAYA, como empleada del Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre el cargo y las funciones ocupadas por Mariella HUERTA MINAYA, así como su vínculo con el proyecto del Metro de Lima	01 – 314
2	Cuaderno de Legajos Personal de Jesús MUNIVE TAQUIA	Contiene información acerca de Jesús MUNIVE TAQUIA, como empleada del Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre el cargo y las funciones ocupadas por Jesús MUNIVE TAQUIA, así como su vínculo con el proyecto del Metro de Lima	01 – 14

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

3	Cuaderno de Legajos Personal de Magdalena BRAVO HINOSTROZA	Contiene información acerca de Magdalena BRAVO HINOSTROZA, como empleada del Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre el cargo y las funciones ocupadas por Magdalena BRAVO HINOSTROZA, así como su vínculo con el proyecto del Metro de Lima	01 – 302
4	Cuaderno de Legajos Personal de Santiago CHAU NOVOA	Contiene información acerca de Santiago CHAU NOVOA, como empleada del Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre el cargo y las funciones ocupadas por Santiago CHAU NOVOA, así como su vínculo con el proyecto del Metro de Lima	01 – 727
5	Cuaderno de legajos de Personal de SELVI RENATO RUBERTO VARGAS	Contiene información acerca de SELVI RENATO RUBERTO VARGAS, como empleada del Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre el cargo y las funciones ocupadas por SELVI RENATO RUBERTO VARGAS, así como su vínculo con el proyecto del Metro de Lima	01 – 167
6	Cuaderno de Legajos Personal de RENZO FERNANDEZ PRADA RIOS	Contiene información acerca de RENZO FERNANDEZ PRADA RIOS como empleada del Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre el cargo y las funciones ocupadas por RENZO FERNANDEZ PRADA RIOS así como su vínculo con el proyecto del Metro de Lima	01 – 147
7	Cuaderno de Legajos Personal de ROSARIO TORRES BENAVIDES	Contiene información acerca de ROSARIO TORRES BENAVIDES, como empleada del Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre el cargo y las funciones ocupadas por ROSARIO TORRES BENAVIDES, así como su vínculo con el proyecto del Metro de Lima	01 – 28

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

8	Cuaderno de Legajos Personal de GIOVANNA SANSOTA GUTIERREZ	Contiene información acerca de GIOVANNA SANSOTA GUTIERREZ, como empleada del Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre el cargo y las funciones ocupadas por GIOVANNA SANSOTA GUTIERREZ, así como su vínculo con el proyecto del Metro de Lima	01 – 888
9	Cuaderno de Legajos Personal de VICTOR PACUALA VELASQUEZ	Contiene información acerca de VICTOR PACUALA VELASQUEZ, como empleada del Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre el cargo y las funciones ocupadas por VICTOR PACUALA VELASQUEZ, así como su vínculo con el proyecto del Metro de Lima	01 – 266
10	Cuaderno de Legajos Personal de VICTOR ANTONIO ZELAYA JARA	Contiene información acerca de VICTOR ANTONIO ZELAYA JARA, como empleada del Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre el cargo y las funciones ocupadas por de VICTOR ANTONIO ZELAYA JARA, así como su vínculo con el proyecto del Metro de Lima	01 – 494
11	Cuaderno de Legajos Personal de LUIS AFONSO BARRANTES MANN	Contiene información acerca de LUIS AFONSO BARRANTES MANN, como empleada del Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre el cargo y las funciones ocupadas por LUIS AFONSO BARRANTES MANN, así como su vínculo con el proyecto del Metro de Lima	01 – 175
12	Cuaderno de Legajos Personal de RENATO DELGADO FLORES	Contiene información acerca de RENATO DELGADO FLORES, como empleada del Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre el cargo y las funciones ocupadas por RENATO DELGADO FLORES, así como su vínculo con el proyecto del Metro de Lima	01 – 120

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

13	Cuaderno de Legajos Personal de GLORIA MERCEDES FLORES MATIENZO	Contiene información acerca de GLORIA MERCEDES FLORES MATIENZO, como empleada del Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre el cargo y las funciones ocupadas por GLORIA MERCEDES FLORES MATIENZO, así como su vínculo con el proyecto del Metro de Lima	01 – 136
14	Cuaderno de Legajos Personal de OSWALDO PLASENCIA CONTRERAS	Contiene información acerca de OSWALDO PLASENCIA CONTRERAS, como empleada del Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre el cargo y las funciones ocupadas por OSWALDO PLASENCIA CONTRERAS, así como su vínculo con el proyecto del Metro de Lima	01 – 365
15	Cuaderno de Legajos Personal de LAZARO RIVERA DEL CARPIO	Contiene información acerca de LAZARO RIVERA DEL CARPIO, como empleada del Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre el cargo y las funciones ocupadas por LAZARO RIVERA DEL CARPIO, así como su vínculo con el proyecto del Metro de Lima	01 – 320
16	Cuaderno de Legajos Personal de RAUL TORRES TRUJILLO	Contiene información acerca de RAUL TORRES TRUJILLO, como empleada del Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre el cargo y las funciones ocupadas por RAUL TORRES TRUJILLO, así como su vínculo con el proyecto del Metro de Lima	01 – 119
17	Cuaderno de Legajos Personal de ENRIQUE CORNEJO RAMIREZ	Contiene información acerca de ENRIQUE CORNEJO RAMIREZ, como empleada del Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre el cargo y las funciones ocupadas por ENRIQUE CORNEJO RAMIREZ, así como su vínculo con el proyecto del Metro de Lima	01 – 27

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

18	Cuaderno de Legajos Personal de JOSE CARLOS MATIAS LEON	Contiene información acerca de JOSE CARLOS MATIAS LEON, como empleada del Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre el cargo y las funciones ocupadas por JOSE CARLOS MATIAS LEON, así como su vínculo con el proyecto del Metro de Lima	01 – 300
19	Cuaderno de Legajos Personal de MARCO GARNICA ARENAS	Contiene información acerca de MARCO GARNICA ARENAS, como empleada del Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre el cargo y las funciones ocupadas por MARCO GARNICA ARENAS, así como su vínculo con el proyecto del Metro de Lima	01 – 571

29. DOCUMENTOS DE LOS PROCESOS DE LICITACION PÚBLICA.

No.	Elemento de convicción	Contenido	Criterios			Fs.
			Conducencia	Pertinencia	Utilidad	
1	Cuaderno de expedientes de conformación de los Comités Especiales correspondiente a las Licitaciones Pública No. 003-2009-MTC/20 y 001-2011/AATE. O COPIAS SIMPLES RES. SECRETARIAL N° 263-2009-MTC/04 Y RES. SECRETARIAL N°	Documentación administrativa proveniente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, que detalla el procedimiento de conformación de los Comités Especiales para el proyecto del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre las personas que conformaron los Comités Especiales para los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2, así como las funciones de dichos miembros	01 – 411

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	004-2011-MTC/04 (L.P. 01- 2011-AATE)					
2	EXPEDIENTE DE PAGO DE LA L.P. 003-2009-AATE-TRAMO 1	Documentación administrativa proveniente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, que detalla el procedimiento de conformación de los Comités Especiales para el proyecto del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre las personas que conformaron los Comités Especiales para los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2, así como las funciones de dichos miembros	01 – 1549
3	EXPEDIENTE DE PAGO DE LA L.P. 011-2011-AATE – TRAMO 2	Documentación administrativa proveniente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, que detalla el procedimiento de conformación de los Comités Especiales para el proyecto del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre las personas que conformaron los Comités Especiales para los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2, así como las funciones de dichos miembros	01 – 1932
4	LICITACION PUBLICA N.º 003-2009-AATE27 “EXPEDIENTE DE CONTRATACION-EJECUCION DE LAS OBRAS CIVILES Y ELETROMECHANIC	Documentación administrativa proveniente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, que detalla el procedimiento de	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre las personas que conformaron los Comités Especiales para los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2, así como las	12 ARCHIVADOS A Fs. 4652

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	AS DEL SISTEMA ELECTRONICO DE TRANSPORTE MASIVO DE LIMA Y CALLAO- LINEA 01, TRAMO 01, VILLA EL SALVADOR -AV. GRAU”	conformación de los Comités Especiales para el proyecto del Metro de Lima, Tramos 1 y 2			funciones de dichos miembros	
5	LICITACION PUBLICA N.º001-2011- AATE28 “EXPEDIENTE DE CONTRATACION - ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE LAS OBRAS CIVILES Y ELECTROMECHANICAS DEL SISTEMA ELECTROMECHANICAS DEL SISTEMA ELECTRONICO DE SOPORTE MASIVO DE LIMA Y CALLAO LINEA 01, TRAMO 2, AV. GRAU -SAN JUAN DE LURIGANCHO”	Documentación administrativa proveniente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, que detalla el procedimiento de conformación de los Comités Especiales para el proyecto del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre las personas que conformaron los Comités Especiales para los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2, así como las funciones de dichos miembros	17 ARCHIVADOS A Fs. 4556
6	VALOR REFERENCIAL TERMINOS DE REFERENCIA TRAMO VILLA EL SALVADOR – AV. GRAU	Documentación administrativa proveniente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, que detalla el procedimiento de conformación	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre las personas que conformaron los Comités Especiales para los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2, así como las funciones de	01 – 369

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	(L.P. N° 003-2009-MTC/20)	de los Comités Especiales para el proyecto del Metro de Lima, Tramos 1 y 2			dichos miembros	
7	MANUAL DE OPERACIONES PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL PROVIAS NACIONAL	Documentación administrativa proveniente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, que detalla el procedimiento de conformación de los Comités Especiales para el proyecto del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre las personas que conformaron los Comités Especiales para los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2, así como las funciones de dichos miembros	01 – 105
8	“CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL MOVIL Y ANEXOS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8” (Ref. Oficio N° 386-2017-MTC/33.1 de fecha 14 de diciembre de 2017, a fs. 2206, tomo 12)	Documentación administrativa proveniente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, que detalla el procedimiento de conformación de los Comités Especiales para el proyecto del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre las personas que conformaron los Comités Especiales para los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2, así como las funciones de dichos miembros	01 – 102
9	CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA CONCURSO OFERTA Y CESION DE POSICION CONTRACTUAL N° 146-2009—MTC/20 T ADENDAS 1,2,3,4,5,6 Y 7	Documentación administrativa proveniente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, que detalla el procedimiento de conformación	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre las personas que conformaron los Comités Especiales para los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2, así como las funciones de	01 – 69

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	(Ref. Oficio N° 386-2017-MTC/33.1 de fecha 14 de diciembre de 2017, a fs. 2206, tomo 12.)	de los Comités Especiales para el proyecto del Metro de Lima, Tramos 1 y 2			dichos miembros	
10	CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA POR CONCURSO OFERTA L.P. N° 001- 2011-AATE Y ADENDA N° 01 (Ref. Oficio N° 386-2017-MTC/33.1 de fecha 14 de diciembre de 2017, a fs. 2206, tomo 12.)	Documentación administrativa proveniente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, que detalla el procedimiento de conformación de los Comités Especiales para el proyecto del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre las personas que conformaron los Comités Especiales para los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2, así como las funciones de dichos miembros	01 – 55
11	“CONTRATO DE PRUEBAS DE APUESTA EN MARCHA DE MATERIAL MOVIL Y ANEXOS 1,2,3,4,5 Y 6” (Ref. Oficio N° 386-2017-MTC/33.1 de fecha 14 de diciembre de 2017, a fs. 2206, tomo 12.)	Documentación administrativa proveniente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, que detalla el procedimiento de conformación de los Comités Especiales para el proyecto del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre las personas que conformaron los Comités Especiales para los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2, así como las funciones de dichos miembros	01 – 101
12	CONTRATO N° 002-2011-MTC/33 DERIVADO DEL CONCURSO PUBLICO N° 004-2011- AATE “SUPERVISION Y CONTROL DE OBRA PARA LA	Documentación administrativa proveniente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, que detalla el procedimiento de conformación	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre las personas que conformaron los Comités Especiales para los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2, así como las funciones de	01 – 25

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE LAS OBRAS CIVILES Y ELECTROMECAICAS DEL SISTEMA ELECTRICO DE TRANSPORTE MASIVO DE LIMA Y CALLAO, LINEA 1, TRAMO 2, AV. GRAU- SAN JUAN DE LURIGANCHO” Y ADENDAS N° 01 y N° 02 (Ref. Oficio N° 386-2017-MTC/33.1 de fecha 14 de diciembre de 2017, a fs. 2206, tomo 12.)	de los Comités Especiales para el proyecto del Metro de Lima, Tramos 1 y 2			dichos miembros	
13	COPIAS SIMPLES INFORME FINAL DE LICITACION PUBLICA N° 003-2009-MTC/20 Y SUS ANTECEDENTES RESOLUCION DIRECTORAL N° 093-2010-NTC/33 Y SUS ANTECEDENTES (L.P. N° 03-2009-AATE)	Documentación administrativa proveniente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, que detalla el procedimiento de conformación de los Comités Especiales para el proyecto del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre las personas que conformaron los Comités Especiales para los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2, así como las funciones de dichos miembros	001-409
14	ANEXO NORMAS JURIDICAS PROMOVIDAS	Documentación administrativa proveniente del	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión	Permite conocer sobre las personas que conformaron	001 - 3434 / Mas 5

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

PARA EL PROYECTO DENOMINADO SISTEMA ELECTRICO DE TRANSPORTE MASIVO DE LIMA Y CALLAO LINEA 1 TRAMO 1 Y TRAMO2	Ministerio de Transportes y Comunicaciones, que detalla el procedimiento de conformación de los Comités Especiales para el proyecto del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	del hecho delictivo	los Comités Especiales para los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2, así como las funciones de dichos miembros	CDs.
--	---	---------------------	--	------

30. DOCUMENTOS DE LA DOCUMENTACIÓN REMITIDA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Anexos. Informe de Auditoría – Contraloría General de la República. Tramo 2						
No.	Elemento de convicción	Contenido	Criterios			Fs.
			Conducencia	Pertinencia	Utilidad	
1	Informe de Auditoría No. 1212-2018-CG/MPROY/AC remitido a través Oficio No. 00447-2018-GC/PP de fecha 04 de enero de 2019, remitido por la Contraloría General de la República.	Adjunta el Informe de Auditoría No. 1212-2018-CG/MPROY/AC	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre las irregularidades en la contratación para la consultoría para elaborar los términos de la referencia y un expediente técnico “preliminar” para la obra a licitar y en la conformidad a los informes emitidos, los cuales incumplieron las condiciones contractuales, demostraron concertación ilícita	01 – 4613 (11 tomos)

Informes. Contraloría General de la República. Metro de Lima Línea 1, Tramo 2

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

No.	Elemento de convicción	Contenido	Criterios			Fs.
			Conducencia	Pertinencia	Utilidad	
1	Informe de Auditoría No. 022-2016-2-0929	Auditoría al Cumplimiento Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre las interferencias en la ejecución de obras del contrato de concesión del Proyecto Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1, Tramo II	01 – 95

Informes. Contraloría General de la República. Metro de Lima Línea 1, Tramo 1

No.	Elemento de convicción	Contenido	Criterios			Fs.
			Conducencia	Pertinencia	Utilidad	
1	Informe Especial No. 833-2012-CG/OEA-EE	Examen especial a la Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao – Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre el otorgamiento indebido de ampliación de plazo liberó al contratista del cobro de penalidades por US\$ 915 324,82 en perjuicio del estado	01 – 28
2	Informe Especial No. 211-2013-CG/INFRA-EE	Examen especial a la Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao – AATE y al Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre el reconocimiento sin sustento de mayores costos al contratista, en el techado de andenes y por el cambio de luminarias existentes, por un monto de US\$ 2 978 054,07	29 – 84
3	Informe Especial No. 212-2013-CG/INFRA-EE	Examen especial a la Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre el reconocimiento sin sustento de mayores costos al contratista,	85 – 137

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		Masivo de Lima y Callao – AATE y al Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL			en el reemplazo de cerco perimétrico, por un montón de US\$ 2 937 821,93	
4	Informe Especial No. 266-2013-CG/INFRA-EE	Examen especial a la Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao AATE, y al Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre el reconocimiento sin sustento de mayores costos al contratista en el viaducto elevado y en el reforzamiento del Tramo C, por US\$ 47 120 123,10	138 – 212
5	Informe Especial No. 450-2013-CG/INFRA-EE	Examen especial a la Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao – AATE y al Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre el pago irregular al contratista por la partida Rehabilitación de Infraestructura de vía férrea 5,55 km. (no inc, rieles) ocasiona un perjuicio económico de US\$ 6 423 929,57	213 – 247
6	Informe Especial No. 328-2014-CG/INFRA-EE	Examen especial a la Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao – AATE, y al Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre el favorecimiento al contratista en la elaboración del expediente técnico y ejecución del tren eléctrico (Línea 1 Tramo 1)	248 – 310
7	Informe	Examen especial a	Prueba	Acredita	Permite conocer	311

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	Especial No. 677-2014-CG/INFRA-EE	la Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao – AATEy al Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional PROVIAS NACIONAL	documental	circunstancias de la comisión del hecho delictivo	sobre el Proyecto Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao – Línea 1, Tramo Villa El Salvador – Av. Grau	– 524
8	Oficio No. 00128-2010-CG/OEA y anexo	Veeduría de la obra del Metro de Lima	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el contenido de la Veeduría de la Obra: “Ejecución de las Obras Civiles y Electromecánicas del Sistema Eléctrico de Transportes Masivos de Lima y Callao Línea 1: Tramo Villa El Salvador – Avd. Grau”	525 – 535
9	Oficio No. 00318-2010-CG/OEA y anexo	Segunda veeduría de la obra del Metro de Lima	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el contenido de la Segunda Veeduría de la Obra: “Ejecución de las Obras Civiles y Electromecánicas del Sistema Eléctrico de Transportes Masivos de Lima y Callao Línea 1: Tramo Villa El Salvador – Avd. Grau”	536 – 556
10	Oficio No. 00126-2011-CG/OEA y anexo	Tercera veeduría de la obra del Metro de Lima	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el contenido de la Tercera Veeduría de la Obra: “Ejecución de las Obras Civiles y Electromecánicas del Sistema Eléctrico de Transportes Masivos de Lima y Callao Línea 1: Tramo Villa El Salvador – Avd. Grau”	557 – 578

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

31. DOCUMENTOS DE LA DOCUMENTACIÓN OBTENIDA EN LOS ALLANAMIENTOS.

No	Elemento de convicción	Contenido	Criterios			Fs.
			Conducencia	Pertinencia	Utilidad	
1	Anexo No. 15-F "Documentación" Edwin Luyo Barrientos	Print 09 folios del contrato de la cuenta corriente de la Banca Privada de Andorra y otros	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el contenido de los contratos celebrados en la Banca Privada de Andorra	01 – 25
2	Anexo No. 15-J "Documentación" Edwin Luyo Barrientos	"Documentación de la Cuenta privada de la Banca Privada de Andorra"	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el contenido de la documentación que fuera empleada para aperturar las cuentas en la Banca Privada de Andorra	01 – 81
3	ANEXO 1 RECIBOS POR HONORARIOS DE CADELU SAC	Documentación que tiene los recibos por honorarios de la empresa CADELU SAC	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer los servicios que los investigados han llevado a cabo con CADELU SAC	01-139
4	ANEXO 2 CUADERNO CUADRICULADO CON ANOTACIONES REFERENTE A CADELU S.A.C. EDWIN MARTIN LUYO BARRIENTOS	Documentación que contiene anotaciones referentes a CADELU SAC.	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el contenido de la documentación.	01-87
5	ANEXO 3 CUADERNO CUADRICULADO CON ANOTACIONES EDWIN LUYO	Documentaciones de Edwin Luyo	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho	Permite conocer el contenido de la documentación	01-94

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	BARRIENTOS			delictivo	ón.	
6	ANEXO 4 CUADERNO CUADRICULADO CON ANOTACIONES EDWIN LUYO BARRIENTOS	Documentaciones de Edwin Luyo	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el contenido de la documentación.	01-86
7	ANEXO 5 DOCUMENTACION EDWIN LUYO BARRIENTOS	Documentaciones de Edwin Luyo	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el contenido de la documentación.	01-704
8	ANEXO 6 AGENDA PEQUEÑA CADELU SAC	Documentación que contiene anotaciones referentes a CADELU SAC.	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el contenido de la documentación.	01-215
9	ANEXO 7 FACTURAS DEL AÑO 2011 AL 2014 CADELU SAC	Documentación que contiene facturas de la empresa CADELU SAC	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el contenido de la documentación.	01-282
10	ANEXO 8 DOCUMENTACION CADELU SAC Y CONCLELU - CONTABILIDAD DE CAJA 2013	Documentación de la empresa CADELU SAC Y CONLELU	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer la contabilidad que llevaba la empresa	01-434
11	ANEXO 9 DOCUMENTACION DEL CONSORCIO DEL TREN APM TERMINAL HERGONSA	Documentación diversa entre ellos de la empresa CADELU SAC.	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer los vínculos con los investigados, servicios prestados	01-513
12	ANEXO 10 DOCUMENTACION CADELU SAC RENDICION DE CUENTAS SETIEMBRE -DICIEMBRE 2014	Documentación de la empresa CADELU SAC.	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer las cuentas, y servicios prestados por los investigados	01-290
13	ANEXO 11 DOCUMENTACION DE CADELU SAC	Documentación de la empresa CADELU	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión	Permite conocer de los recibos, facturas	01-392

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	CONSTRUCTORES CREATIVOS LUYO SAC GASTOS DE ENERO - AGOSTO 2014	SAC, constructores creativos Luyo Sac.		del hecho delictivo	giradas por servicios a los investigados el vínculo con dichas empresas y consorcio tren eléctrico	
14	ANEXO 12 DOCUMENTACION: EXPEDIENTE DE SUPERVISION	Documentación del Expediente de Supervisión	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	0001-4392
15	ANEXO 13 DOCUMENTACION TITULADO CONSORCIO DE TREN ELECTRICO	Documentación titulado consorcio de tren eléctrico	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	001-1057
16	ANEXO 14 DOCUMENTACION EDWIN MARTIN LUYO BARRIENTOS (JR. GENERAL CORDOVA N° 1145-1149- JESUS MARIA)	Documentación de Edwin Luyo Barrientos	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	1 pioner contiene los anexos siguientes: 14A folios 72 14B 14C 14D 2 fs 14E 14F 4 fs 14G 2 fs 14H 3 fs 14I 14J 14K 7 fs 14L 2 fs 14LL 33 fs 14M 4 fs 14N 5 fs 14Ñ 249 fs
17		Documentación	Prueba	Acredita	Guarda	001-201

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	ANEXO 15-A “CUADERNO AZUL CUADRICULADO PAGODA” EDWIN MARTIN LUYO BARRIENTOS (AV. REPUBLICA DE CHILE N° 295, INT. 505- URB. SANTA BEATRIZ)	n cuaderno azul marca pagoda	document al	circunstanc ias de la comisión del hecho delictivo	relación con el hecho delictivo	
18	ANEXO 15-B-1 “AGENDA DE COLOR MARRÓN Y CAMELO AÑO 2009” EDWIN MARTIN LUYO BARRIENTOS (AV. REPUBLICA DE CHILE N° 295, INT. 505- URB. SANTA BEATRIZ)	Documentació n referente a la Agenda de Edwin Luyo Barrientos	Prueba document al	Acredita circunstanc ias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	001-202
19	ANEXO 15-B-2 “CUADERNO COLOR AZUL CON LOGO UNIFE” EDWIN MARTIN LUYO BARRIENTOS (AV. REPUBLICA DE CHILE N° 295, INT. 505- URB. SANTA BEATRIZ)	Documentació n del cuaderno incautado a Edwin Luyo Barrientos	Prueba document al	Acredita circunstanc ias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	001-106
20	ANEXO 15-B-3 “AGENDA DE COLOR AZUL CON LOGO ICG” EDWIN MARTIN LUYO BARRIENTOS (AV. REPUBLICA DE CHILE N° 295, INT. 505- URB. SANTA BEATRIZ)	Documentació n de agenda color azul incautada a Edwin Luyo Barrientos	Prueba document al	Acredita circunstanc ias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	001-254
21	ANEXO 15-B-4 AGENDA DE COLOR PLOMO CON MOSTAZA CON LA INSCRIPCION WHEN YOU NEED TO BE SURE SGS” EDWIN MARTIN LUYO BARRIENTOS (AV. REPUBLICA DE CHILE N° 295, INT. 505- URB. SANTA BEATRIZ)	Documentació n de agenda color plomo incautada a Edwin Luyo Barrientos	Prueba document al	Acredita circunstanc ias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	001-120
22	ANEXO 15-B-5 “AGENDA DE COLOR MARRON CLARO Y	Documentació n de agenda color marrón	Prueba document al	Acredita circunstanc ias de la	Guarda relación con el hecho	001-212

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	OSCURO CON LOGO DE LA UNI" EDWIN MARTIN LUYO BARRIENTOS (AV. REPUBLICA DE CHILE N° 295, INT. 505-URB. SANTA BEATRIZ)	claro incautada a Edwin Luyo Barrientos		comisión del hecho delictivo	delictivo	
23	ANEXO 15 D-DOCUMENTACION 15- D-1PROYECTO DE EXPOSICION DE MOTIVOS D.U. SOBRE EL TREN ELECTRICO 15-D-2- OBS. TERMINOS DE REFERENCIA MTC 15-D-3 PRINT DE CORREO ELECTRONICO EDWIN LUYO BARRIENTOS (AV. PARQUE N° 250-DPTO. 1602- PUEBLO LIBRE)	Documentación a cerca del Consorcio de Tren Electrico, asimismo correos.	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	01-15
24	ANEXO 15-E DOCUMENTACION SOBRE VIAJE A SAO PAULO ENTRE OTROS EDWIN LUYO BARRIENTOS (AV. PARQUE N° 250-DPTO. 1602- PUEBLO LIBRE)	Documentación sobre viaje a Sao Paulo entre otros.	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	01-19
25	ANEXO 15-F DOCUMENTACION (PRINT 09 FOLIOS CONTRATO DE CUENTA DEL BPA Y OTROS EDWIN MARTIN LUYO BARRIENTOS (AV. REPUBLICA DE CHILE N° 295, INT. 505-URB. SANTA BEATRIZ)	Documentación (print 09 folios contrato de cuenta del bpa	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	01-25
26	ANEXO 15-G EDWIN MARTIN LUYO	Documentación que se encontró en el	Prueba documental	Acredita circunstancias de la	Guarda relación con el hecho	01-78

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	BARRIENTOS (AV. REPUBLICA DE CHILE n° 295, INT. 505-URB. SANTA BEATRIZ)	domicilio de Edwin Luyo Barrientos		comisión del hecho delictivo	delictivo	
27	ANEXO 15-H EDWIN LUYO BARRIENTOS (JR. GENERAL CORDOVA N° 1145-1149- JESUS MARIA)	Documentación que se encontró en el domicilio de Edwin Luyo Barrientos	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	01-08
28	ANEXO 15-I DOCUMENTACION (PAPEL PROGRAMACION DE CALENDARIO JUNIO-DICIEMBRE UNIDAD GERENCIAL DE ESTUDIOS DE PREVENCIÓN Y OTROS) EDWIN LUYO BARRIENTOS (JR. GENERAL CORDOVA N° 1145-1149- JESUS MARIA)	Documentación que se encontró en el domicilio de Edwin Luyo Barrientos	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	01-28
29	ANEXO 15-J DOCUMENTOS DE CUENTA CORRIENTE DE LA BPA EDWIN MARTIN LUYO BARRIENTOS (AV. REPUBLICA DE CHILE n° 295, INT. 505-URB. SANTA BEATRIZ)	Documentación que se encontró en el domicilio de Edwin Luyo Barrientos	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	01-81
30	ANEXO 15-K DOCUMENTACION RELACIONADA A DENUNCIA PENAL CASO TREN ELECTRICO EDWIN MARTIN LUYO BARRIENTOS (AV. REPUBLICA DE CHILE n° 295, INT. 505-	Documentación que se encontró en el domicilio de Edwin Luyo Barrientos	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	01-158

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	URB. SANTA BEATRIZ)					
31	ANEXO 16 DOCUMENTACION (P.I.P. MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VISCACHANI – SIBAYO –CAYLLOMA- PRONCIA Y REGION DE AREQUIPA SNIP 231989 Y OTROS) EDWIN LUYO BARRIENTOS (AV. PARQUE n° 250, DPTO. 1602- PUEBLO LIBRE)	Documentación relacionada al Mejoramiento de la Carretera de la Carretera Viscachani – Sibayo – Caylloma – Provincia y Región de Arequipa.	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	01-516
32	ANEXO 17 DOCUMENTACION (P.I.P. MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VISCACHANI – SIBAYO- CAYLLONA- PROVINCIA Y REGION DE AREQUIPA (AV. PARQUE n° 250, DPTO. 1602- PUEBLO LIBRE)	Documentación relacionada al Mejoramiento de la Carretera de la Carretera Viscachani – Sibayo – Caylloma – Provincia y Región de Arequipa.	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	01-516
33	ANEXO 18- RECIBOS 18-1 18-2	Recibos	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	01-135
34	ANEXO 18-3/4/5 - DOCUMENTACION DOCUMENTACION JORGE LUIS CUBA HIDALGO (AV. JAVIER PRADO ESTE n° 1145-DPTO. 502- SAN ISIDRO)	Documentación encontrada en el inmueble del señor Jorge Luis Cuba Hidalgo	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	1 TOMO 18-3-A 18-3-B revista a folio 26 18-3-C 18-3-D 18-3-E 18-3-F 18-3-G 18-3-H 18-3-I

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

						18-3-J 18-4 – 49 fs 18-5 3 fs y 8 tarjetas y un fotochek
35	ANEXO 18-6- A – “ANUARIO UNFV EDWIN LUYO BARRIENTOS” JORGE LUIS CUBA HIDALGO (AV. JAVIER PRADO ESTE n° 1145-DPTO. 502- SAN ISIDRO)	Anuario UNFV Edwin Luyo Barrientos.	Prueba document al	Acredita circunstanc ias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	01-04
36	ANEXO 18-6-B “ANUARIO UNFV – MIGUEL NAVARRO PORTUGAL” JORGE LUIS CUBA HIDALGO (AV. JAVIER PRADO ESTE N° 1145- DPTO. 502- SAN ISIDRO)	Anuario UNFV Edwin Luyo Barrientos.	Prueba document al	Acredita circunstanc ias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	01-06
37	ANEXO 18-7 “AGENDA AÑO 2010- MTC” JORGE CUBA HIDALGO AV. JAVIER PRADO ESTE N° 1145- DPTO.502- SAN ISIDRO	Agenda personal del señor Jorge Luis Cuba Hidalgo	Prueba document al	Acredita circunstanc ias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	01-86
38	ANEXO 18-8 AL 18-15 DOCUMENTACION DIVERSAS JORGE LUIS CUBA HIDALGO (AV. JAVIER PRADO OESTE N° 1145, DPTO. 502- SAN ISIDRO)	Documentacio nes diversas Jorge Luis cuba hidalgo	Prueba document al	Acredita circunstanc ias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	1 TOMO ANEXO 18-8 4fs 18-9 35 fs 18-10 2fs 18-11 9fs 18-12 6fs 18-13

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

						5fs 18-14 4fs 18-15 157fs
39	ANEXO 18-17 AL 18-20 DOCUMENTOS VARIOS JORGE LUIS CUBA HIDALGO (AV. JAVIER PRADO OESTE N° 1145, DPTO. 502- SAN ISIDRO)	Documentaciones diversas Jorge Luis Cuba Hidalgo	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	01-71
40	ANEXO 19- DOCUMENTACION RECIBOS POR HONORARIOS MIGUEL ANGEL NAVARRO PORTUGAL (PARQUE UNION PANAMERICANA N° 348-ANTERIOR 4, URB. BALCONCILLO- LA VICTORIA)	Recibos por honorarios de Miguel Navarro Portugal	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	01-284 (29 tarjetas)
41	ANEXO 20 – DOCUMENTACION MIGUEL ANGEL NAVARRO PORTUGAL JR. EMILIO DEL SOLAR N° 404, SEGUNDO PISO- CHOSICA	Documentación de Miguel Navarro Portugal	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	01-58
42	ANEXO 21 – DOCUMENTACION JESSICA CAROLA TEJADA GUZMAN (AV. MANUEL CIPRIANO DULANTO N° 550, DPTO. 303, 3 PISO – PUEBLO LIBRE)	Documentación de Jessica Carola Tejada Guzmán	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	01-75
43	ANEXO 22 A DOCUMENTACION DE CASA CLEMENTE ADQUIRIDO POR	Documentación de Cdelu SAC y Concrelu SAC	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	01-78

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	CADELU SAC Y CONCRELU SAC EDWIN LUYO BARRIENTOS (AV. DEL PARQUE N° 250, DPTO.1602- PUEBLO LIBRE)			delictivo		
44	ANEXO 22 B DOCUMENTACION RELACIONADA CASA CLEMENTE CON PLANOS DE LA CASA UBICADA EN CALLE RIO DANUBIO MZ. U, LT. 18 Y PASAPORTE ORIGINAL EDWIN LUYO BARRIENTOS (AV. DEL PARQUE N° 2530, DPTO. 1602- PUEBLO LIBRE)	Documentación relacionada casa clemente con planos de la casa ubicada en calle Rio Danubio mz. u, lt. 18 y pasaporte original Edwin Luyo Barrientos	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	01-15
45	ANEXO 22 C REVISTA CHINA CCCC EDWIN LUYO BARRIENTOS (AV. PARQUE N° 250- DPTO. 1602- PUEBLO LIBRE)	Documentación encontrada en el inmueble de Edwin Luyo Barrientos	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	01-24
46	ANEXO 22 D REVISTA JDANTAS EDWIN LUYO BARRIENTOS (AV. PARQUE N° 250- DPTO. 1602- PUEBLO LIBRE)	Documentación encontrada en el inmueble de Edwin Luyo Barrientos	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	01-15
47	ANEXO 22 E- DOCUMENTACION (DOCUMENTOS, PLANOS, FACTURAS Y OTROS) EDWIN LUYO BARRIENTOS (AV. PARQUE N° 250- DPTO. 1602- PUEBLO LIBRE)	Documentación encontrada en el inmueble de Edwin Luyo Barrientos	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	01-40

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

48	ANEXO 22 F- REVISTA	Documentación encontrada en el inmueble de Edwin Luyo Barrientos	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	01-21
49	ANEXO 22 G- LIBRETA EDWIN LUYO BARRIENTOS (AV. PARQUE N° 250-DPTO. 1602- PUEBLO LIBRE)	Documentación encontrada en el inmueble de Edwin Luyo Barrientos	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	01-13
50	ANEXO 23- DOCUMENTACION VARIOS EDWIN LUYO BARRIENTOS (CALLE ABRAHAM VALDELOMAR N° 510-PUEBLO LIBRE)	Documentación encontrada en el inmueble de Edwin Luyo Barrientos	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	01-09
51	ANEXO 24	Documentación del Exp. Técnico LP.001-2011-MTC/20, ENCONTRADO EN EL INMUEBLE DE Edwin Luyo Barrientos.	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	8 tomos a fs. 2110
52	ANEXO 25	Anexo del informe Pericial Grafo técnico y Dactiloscópico	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	165 folios
53	ANEXO 27- DOCUMENTACION MIGUEL ANGEL NAVARRO PORTUGAL	Documentación Miguel Ángel Navarro Portugal	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	01-44
54	ANEXO 28 (A-B-C-D-E)- DOCUMENTACION GASODUCTO JENNYFER VIVIANA HUMMEL REYNOSO	Documentación de Jennifer Hummel Reynoso	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	1 TOMO 28-A 28-B 28-C 28-D

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	(JR. JORGE CHAVEZ 331- BREÑA)					28-E
55	ANEXO 28-F DOCUMENTACION RELACIONADA AL METRO DE LIMA JENNYFER VIVIANA HUMMEL REYNOSO (JR. JORGE CHAVEZ 331- BREÑA)	Documentación del Metro de Lima	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	1 TOMO 28-F-1 28-F-2 28-F-3 28-F-4 28-F-5 28-F-6 28-F-7 28-F-8 28-F-9 28-F-10
56	ANEXO 28-G-1 DOCUMENTACION JENNYFER VIVIANA HUMMEL REYNOSO (JR. JORGE CHAVEZ 331- BREÑA)	Documentación de Jennifer Hummel Reynoso	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	01-02
57	ANEXO 28 –H CONTANCIAS DE TRABAJO Y CERTIFICADOS DE EVENTOS JENNYFER VIVIANA HUMMEL REYNOSO (JR. JORGE CHAVEZ 331- BREÑA)	Documentación que contiene constancias de trabajo y Certificados de Eventos	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	01-197
58	ANEXO 28- I DOCUMENTACION NORMAS DEL MTC JENNYFER VIVIANA HUMMEL REYNOSO (JR. JORGE CHAVEZ 331- BREÑA)	Normas del Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	01-139
59	ANEXO 28- J JENNYFER VIVIANA HUMMEL REYNOSO (JR. JORGE CHAVEZ 331- BREÑA)	Documentación de Jennifer Hummel Reynoso	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	01-41
60	ANEXO 28-K DOCUMENTACION	Documentación de Jennifer	Prueba documental	Acredita circunstancias	Guarda relación con	1 TOMO

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	JENNYFER VIVIANA HUMMEL REYNOSO (JR. JORGE CHAVEZ N° 331- BREÑA)	Hummel Reynoso	al	ias de la comisión del hecho delictivo	el hecho delictivo	28-K-1 12fs 28-K-2 4fs 28-K-3 4fs 28-K-4 3fs 28-K-5 6fs 28-K-6 4fs 28-K-7 4fs 28-K-8 38fs 28-K-9 2fs 28-K-10 2fs 28-K-11 2fs 28-K-12 7fs 28-K-13 2fs 28-K-14 5fs
61	ANEXO 29 (A-B-D) DOCUMENTACION VARIOS WALDO RAMOZ MUÑOZ (AV. BARTOLOME DE LAS CASAS N° 387-URB. LOS JARDINES-SAN MARTIN DE PORRES)	Documentación de Waldo Ramos Muñoz	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	01-39
62	ANEXO 29 C AGENDA PEQUEÑA DESLACRADO SOBRE n° 03 HALLAZGO N° 01 WALDO RAMOS MUÑOZ (AV. BARTOLOME DE LAS CASA N° 387-URB. LOS JARDINES- SAN MARITN DE PORRES-LIMA)	Documentación de Waldo Ramos Muñoz	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	01-52

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

63	IMPRESIONES DE CORREOS ELECTRONICOS QUE OBRAN EN DISCO DURO QUE COTIENE LA DATA EXTRAIDA DEL DISPOSITIVO INCAUTADO A JORGE CUBA HIDALGO	Correos electrónicos de Cuba Hidalgo	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	001-1304
64	IMPRESIONES QUE OBRAN EN DISCO DURO QUE CONTIENE LA DATA EXTRAIDA DEL DISPOSITIVO SONY GRIS PLATEADA - DISCO HITACHI 160 MARIELLA HUERTA (COPIA)	Impresiones que obran en disco duro que contiene la data extraída del dispositivo sony gris plateada - disco hitachi 160 Mariella Huerta	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	001-829
65	IMPRESIONES QUE OBRAN EN DISCO DURO QUE CONTIENE LA DATA EXTRAIDA DEL DISPOSITIVO INCAUTADO DISCO HITACHI 320- LACIE DE MARIELLA HUERTA MINAYA (COPIA)	Impresiones que obran en disco duro que contiene la data extraída del dispositivo electrónico encontrado a Mariella Huerta	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	01-567
66	ANEXO 2 INFORMACION REGISTRAL		Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre el otorgamiento indebido de ampliación de plazo liberó al contratista del cobro de penalidades por US\$ 915 324,82 en perjuicio del estado	01 - 2006
67	ANEXO 2-A		Prueba	Acredita	Permite	001-911

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	INFORMACION REGISTRAL DE SANTIAGO CHAU NOVOA		documental	circunstancias de la comisión del hecho delictivo	conocer sobre el reconocimiento sin sustento de mayores costos al contratista, en el techado de andenes y por el cambio de luminarias existentes, por un monto de US\$ 2 978 054,07	
--	--	--	------------	---	---	--

32) ESPECIES

N°	Especie	Contenido	Criterios		
			Conducencia	Pertinencia	Utilidad
1	Un Disco duro externo marca Seagate	Copia espejo de los dispositivos electrónicos de los imputados Jorge Luis CUBA HIDALGO, Edwin Martín LUYO BARRIENTOS, Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL, Mariella Janette HUERTAS MINAYA y Jessica Carola TEJADA GUZMÁN y de los terceros Jennifer Viviana HUMMEL REYNOSO y Waldo RAMOS MUÑOZ	Prueba material	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el contenido de los dispositivos electrónicos de los imputados, que guardan relación con los hechos materia de investigación
2	Un Disco duro externo marca Seagate	Data extraída de los dispositivos electrónicos de los imputados Jorge Luis CUBA HIDALGO, Edwin Martín LUYO BARRIENTOS, Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL, Mariella Janette HUERTAS MINAYA y Jessica Carola TEJADA GUZMÁN (Anexo al	Prueba material	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el contenido de los dispositivos electrónicos de los imputados, que guardan relación con los hechos materia de investigación

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		Dictamen pericial del Análisis Digital Forense No. 025-2017)			
3	Un Disco duro externo marca Seagate	Data Extraída de los dispositivos electrónicos de los terceros afectados Jennifer Viviana Hummel Reynoso y Waldo Ramos Muñoz 7221 a 7227	Prueba material	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el contenido de los dispositivos electrónicos de los imputados, que guardan relación con los hechos materia de investigación
4	Anexo 15-C: Tarjetero No. 1	Tarjetero No. 01, de los objetos incautados en el domicilio ubicado en Av. República de Chile No. 295, interior 505, Urbanización Santa Beatriz, perteneciente a Edwin Martín LUYO BARRIENTOS	Prueba material	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer la existencia del vínculo entre Edwin Martín LUYO BARRIENTOS con la empresa ODEBRECHT y consorciadas, materia de investigación, así como entre sus coinvestigados
5	Anexo 15-C: Tarjetero No. 2	Tarjetero No. 01, de los objetos incautados en el domicilio ubicado en Av. República de Chile No. 295, interior 505, Urbanización Santa Beatriz, perteneciente a Edwin Martín LUYO BARRIENTOS	Prueba material	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer la existencia del vínculo entre Edwin Martín LUYO BARRIENTOS con la empresa ODEBRECHT y consorciadas, materia de investigación, así como entre sus coinvestigados
6	Anexo 15-C: Tarjetero No. 3	Tarjetero No. 01, de los objetos incautados en el domicilio ubicado en Av. República de Chile No. 295, interior 505, Urbanización Santa Beatriz, perteneciente a Edwin Martín LUYO BARRIENTOS	Prueba material	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer la existencia del vínculo entre Edwin Martín LUYO BARRIENTOS con la empresa ODEBRECHT y consorciadas, materia de investigación, así como entre sus coinvestigados

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

7	Anexo 15-C: Tarjetero No. 4	Tarjetero No. 01, de los objetos incautados en el domicilio ubicado en Av. República de Chile No. 295, interior 505, Urbanización Santa Beatriz, perteneciente a Edwin Martín LUYO BARRIENTOS	Prueba material	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer la existencia del vínculo entre Edwin Martín LUYO BARRIENTOS con la empresa ODEBRECHT y consorciadas, materia de investigación, así como entre sus coinvestigados
8	Anexo 15-C: Tarjetero No. 5	Tarjetero No. 01, de los objetos incautados en el domicilio ubicado en Av. República de Chile No. 295, interior 505, Urbanización Santa Beatriz, perteneciente a Edwin Martín LUYO BARRIENTOS	Prueba material	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer la existencia del vínculo entre Edwin Martín LUYO BARRIENTOS con la empresa ODEBRECHT y consorciadas, materia de investigación, así como entre sus coinvestigados
9	Anexo 15-C: Tarjetero No. 6	Tarjetero No. 01, de los objetos incautados en el domicilio ubicado en Av. República de Chile No. 295, interior 505, Urbanización Santa Beatriz, perteneciente a Edwin Martín LUYO BARRIENTOS	Prueba material	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer la existencia del vínculo entre Edwin Martín LUYO BARRIENTOS con la empresa ODEBRECHT y consorciadas, materia de investigación, así como entre sus coinvestigados
10	Anexo 15-C: Tarjetero No. 7	Tarjetero No. 01, de los objetos incautados en el domicilio ubicado en Av. República de Chile No. 295, interior 505, Urbanización Santa Beatriz, perteneciente a Edwin Martín LUYO BARRIENTOS	Prueba material	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer la existencia del vínculo entre Edwin Martín LUYO BARRIENTOS con la empresa ODEBRECHT y consorciadas, materia de investigación, así como entre sus

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

					coinvestigados
11	Anexo 15-C: Tarjetero No. 8	Tarjetero No. 01, de los objetos incautados en el domicilio ubicado en Av. República de Chile No. 295, interior 505, Urbanización Santa Beatriz, perteneciente a Edwin Martín LUYO BARRIENTOS	Prueba material	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer la existencia del vínculo entre Edwin Martín LUYO BARRIENTOS con la empresa ODEBRECHT y consorciadas, materia de investigación, así como entre sus coinvestigados
12	Anexo 15-C: Tarjetero No. 9	Tarjetero No. 01, de los objetos incautados en el domicilio ubicado en Av. República de Chile No. 295, interior 505, Urbanización Santa Beatriz, perteneciente a Edwin Martín LUYO BARRIENTOS	Prueba material	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer la existencia del vínculo entre Edwin Martín LUYO BARRIENTOS con la empresa ODEBRECHT y consorciadas, materia de investigación, así como entre sus coinvestigados
13	Anexo 18-16: Tarjetero (104 tarjetas)	Tarjetero conteniendo 104 tarjetas, de los objetos incautados en el domicilio ubicado en Av. República de Chile No. 295, interior 505, Urbanización Santa Beatriz, perteneciente a Edwin Martín LUYO BARRIENTOS	Prueba material	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer la existencia del vínculo entre Edwin Martín LUYO BARRIENTOS con la empresa ODEBRECHT y consorciadas, materia de investigación, así como entre sus coinvestigados
14	Anexo 28 G-2: Tarjetero	Tarjetero, de los objetos incautados en el domicilio ubicado en Jr. Jorge Chávez No. 331 – Breña - Lima, perteneciente a Jennifer Viviana HUMMERL REYNOSO	Prueba material	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer la existencia del vínculo entre Jennifer Viviana HUMMERL REYNOSO con los hechos materia de investigación

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

33) DOCUMENTALES DE LA CARPETA PRINCIPAL

N°	Medio Probatorio	Contenido	Criterios			Fs.
			Conducencia	Pertinencia	Utilidad	
1	Oficio N° 099-2019-MML/IMPL/PE remitido por Presidente del Directorio de PROTRANSPORTE – Instituto Metropolitano Protransporte de Lima	Remite documentos de contratación de Jorge Luis Cuba Hidalgo y Mariella Janett Huerta Minaya en PROTRANSPORTE	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer la vinculación que tuvieron los acusados Mariella Janette Huerta Minaya y Jorge Luis Cuba Hidalgo en la Oficina de PROTRANSPORTE	Cuaderno 81-82 Fs. folios 16198-
2	Oficio N° 001518-2020-MP-FN-SEGFIN de Fecha 12 de marzo de 2020 remitido por la Secretaría de la Fiscalía de la Nación	Actuación en la comisión investigadora Multipartidaria del Congreso encargada de investigar los presuntos sobornos, coimas y dádivas que hubieran recibido funcionarios y servidores públicos de diferentes niveles de gobierno en relación a las	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer los hechos y la vinculación que tuvieron los acusados con los hechos ilícitos en el proceso de selección de la Construcción del Tren Eléctrico Tramo 1 y 2,	Cuaderno 84 - 85: Fs. 16763-16938

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		<p>concesiones, obras y proyectos que hayan sido adjudicadas a las empresas brasileñas ODEBRECHT, CAMARGO CORREA OAS, ANDRADE GUTIERREZ, QUEIROZ GALVAO Y OTRAS, desde inicio de actividades hasta la fecha, por cualquier forma de contratación con el Estado Peruano – LAVA JATO drés CHAU NOVOA y Edwin Martín LUYO BARRIENTOS</p>				
--	--	---	--	--	--	--

34) DOCUMENTALES DE LA ASISTENCIA JUDICIAL INTERNACIONAL A LETONIA – AJ N°134 – 2019

N°	Medio Probatorio	Contenido	Conducencia	Criterio de pertinencia	Utilidad	Fs.
1	Congelamiento de la cuenta bancaria N° LV14LATB0006 020110758 cuyo beneficiario es BENITSO GROUP LTD/BELIZE	Congelamiento de la cuenta bancaria N° Congelamiento de la cuenta bancaria N° LV14LATB0	Prueba documental	Acredita que la cuenta AD3500 0600082 0120042 4149 A nombre de	Permite establecer que de Hispamar International Corp y cuyo representante es el investigado Víctor Muñoz Cuba realizó entidad bancaria	6Cuadernos a folio 1117

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	<p>CITY de la entidad bancaria NORVINK BANKA JSC – RIGA y la cuenta LV82KBRB1111 213310001 beneficiario CORPORATE TRANSITLTD (LONDON) entidad bancaria TRASTA KOMERCBANK A –RIGA</p> <p>RIETUMU BANKA RIGA folio 25 obra el oficio 6347-2019-MPFN-UCJIE (AJ 134-2019), viene siendo ejecutado por autoridad competente.</p>	<p>006020110758 cuyo beneficiario es BENITSO GROUP LTD/BELIZE CITY de la entidad bancaria NORVINK BANKA JSC – RIGA y la cuenta LV82KBRB1111213310001 beneficiario CORPORATE TRANSITLTD (LONDON) entidad bancaria TRASTA KOMERCBANK A – RIGA</p> <p>RIETUMU BANKA RIGA viene siendo ejecutado por autoridad competente</p>		<p>Hispanar Internacional Corp y cuyo representante es Victor Muñoz Cuba realizó transferencias a la entidad bancaria NORVINK BANK A JSC – RIGA y RIETUMU BANKA RIGA.</p>	<p>NORVINK BANKA JSC – RIGA y la cuenta LV82KBRB1111 213310001 beneficiario CORPORATE TRANSITLTD (LONDON) entidad bancaria TRASTA KOMERCBANK A –RIGA</p> <p>RIETUMU BANKA RIGA</p>	
2	<p>Traducción del idioma inglés al Español N° TS.0652.19 remitido por la Oficina de Servicios</p>	<p>Información sobre la conformación de la sociedad.</p>	<p>Prueba documental</p>	<p>Acredita la forma de la constitución de la</p>	<p>Permite establecer la forma de constitución de la sociedad.</p>	<p>6 Cuaderno a folio 1117</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	Generales mediante Oficio N° 005448-2019-MP-FN-OSERGE de la información remitida por las autoridades competentes			sociedad		
--	--	--	--	----------	--	--

2.1.3 JESSICA CAROLA TEJADA GUZMAN

A) TESTIMONIALES

1. TESTIMONIALES NACIONALES²⁹

N°	TESTIGO CARGO/ OCUPACIÓN	PUNTOS SOBRE LOS DECLARARÁ	PERTINENCIA Y UTILIDAD
1	Rosario Ana María Torres Benavides <i>Directora General de Asesoría Jurídica de MTC</i> <u>Domicilio:</u> Calle Contralmirante Montero 472, Miraflores, Lima – Lima	Recursos para ejecutar el proyecto, delimitación funcional de la AATE, delimitación de competencia de Provias y AATE, la razón por la que se dio la exoneración, sobres las propuestas del MEF y la AATE, verificación del rango de la norma, verificación del valor referencial, aprobación y emisión de la resolución de bases, reconocimiento de su firma en los informes.	La declaración tendrá por finalidad en su condición de <i>Directora General de Asesoría Jurídica de MTC desde marzo del año 2009 hasta el 04 de agosto de 2011</i> permitirá conocer la tramitación de la normativa relacionada con el Proyecto Tren Eléctrico y el cambio de modalidad de contratación, competencias de la AATE y PROVIAS, modificación del valor referencial, aprobación del expediente técnico, lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio, en cuanto, a que la investigación comprende las irregularidades realizadas por el Comité Especial, del cual, el íntegro de sus miembros están investigados por el delito de Colusión. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
2	Trinidad Guerrero, Kitty Elisa	Modificaciones al DU no objetadas por la testigo, detalle	Declaración en su condición de Directora General de Asesoría Jurídica a partir del 01 de diciembre del 2008 al 27

²⁹ La fiscalía se **DESISTE** de los siguientes Medios Probatorios Testimoniales: N° 66 Jesús Cuba Hidalgo y N° 102 Graciela Rojas Abenio, en audiencia de fecha 20 mayo de 2022.

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	<p><u>Domicilio:</u> Av. Raúl Ferrero 1080, Dpto. 02 Urb. El Remanso, La Molina, Lima - Lima</p>	<p>sobre los precios unitarios, sobre la coordinación realizada con Plascencia y Cuba para la emisión del DU, además de lo que se había coordinado con Marco Garnica y Raúl Torres, y el Ministro Cornejo por parte del MTC.</p>	<p>de febrero del 2009 que resulta útil a efectos de conocer el marco de la normativa que fue adecuada (cambio de la modalidad de licitación) para el otorgamiento de buena pro a ODEBRECHT, y las coordinaciones de los funcionarios del Ministerio de Transportes y Comunicaciones acusados en la presente para tal efecto; lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio, en cuanto, a que la investigación comprende las irregularidades realizadas por el Comité Especial, del cual, el íntegro de sus miembros están investigados por el delito de Colusión. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
3	<p>Eduardo Alfonso Flores Cotrina</p> <p><u>Domicilio:</u> Calle Los Narcisos 155 Dpto. 102, Santiago de Surco, Lima, Lima - Lima</p>	<p>Designación como veedores a los ing. José Velarde Zegarra y Carlos Hidalgo Ponce, respecto de su rol, designación de veedores, emisión de Informe realizando observaciones del Tramo 2, denuncia sobre uno de los postes que no fue evaluada y los otros postes no cumplían con los requerimientos</p>	<p><i>Declaración que permitirá conocer las acciones que realizó la Oficina de Control Interno de PROVIAS (Jefe OCI de Proviás Nacional de mayo del año 2001 a setiembre del 2011) en las licitación del tramo 2 de la línea 1 del Tren Eléctrico, y las observaciones emitidas como órgano de control interno; lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio, en cuanto, a que la investigación comprende las irregularidades realizadas por el Comité Especial, del cual, el íntegro de sus miembros están investigados por el delito de Colusión.</i></p> <p>La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación</p>
4	<p>Víctor Antonio Zelaya Jara</p> <p><u>Domicilio:</u> Calle Andromeda 150 Urb. Portada de Sol, La Molina, Lima - Lima</p>	<p>Sobre verificación de requisitos del expediente de contratación, reconocimiento del documento de verificación, porque no verifiqué el valor referencial, sobre el e mail enviado por Huerta Minaya, los demás servidores que laboraron en su área.</p>	<p>Declaración en su condición de Jefe de la unidad de Procesos de Selección en Proviás Nacional hasta el año 2011 y Especialista en la gerencia de obras después del año 2011 que permitirá conocer la verificación de los requisitos que debía contener el expediente de contratación de acuerdo a la normativa del tramo 2 de la línea 1 del Tren Eléctrico, entre ellos el valor referencial y que tengan viabilidad del presupuesto; lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio, en cuanto, a que la investigación comprende las irregularidades realizadas por el Comité Especial, del cual, el íntegro de sus miembros están investigados por el delito de Colusión.</p> <p>La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
5	Amaru López Benavides	Tramo 1: Validación	

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	<p>Domicilio: Calle Panamá N° 285 Urb. Santa Patricia Primera Etapa, La Molina, Lima – Lima</p>	<p>Administrativa de doc. de la AATE, verificando que cumplan todos los requisitos, porque válido el valor referencial pese a no contar con viabilidad por exoneración de SNIP, solicito Res. Directoral.</p>	<p>La misma que resulta útil toda vez que en calidad de Gerente de Estudios de Provias de 2007 a 2014 a efectos de conocer la forma de la realización de la convocatoria de las licitaciones 003-2009 y 001-2011 con relación a la gerencia de estudios de PROVIAS, en relación al valor referencial y exoneración de SNIP, así como lo relacionado a la contratación de Edwin Luyo Barrientos y Mariella Janett Huerta Minaya quienes formaron parte del comité especial del tramo 2; lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio, en cuanto, a que la investigación comprende las irregularidades realizadas por el Comité Especial, del cual, el íntegro de sus miembros están investigados por el delito de Colusión.</p> <p>La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
6	<p>Giovanna Marina Sansotta Gutierrez</p> <p>Domicilio: Calle José María Eguren 129 Urb. Jacaranda, Magdalena del Mar - Lima</p>	<p>Tramo 1: Revisión de información contenida en el exp. de contratación y verificar si cumplían con los requisitos, incremento de valor referencial, en torno a Luyo y Minaya si fueron enviados por el MTC a Provias, viso el contrato suscrito en la licitación materia de la presente.</p>	<p>Declaración que resulta útil en razón de que declarará en su condición de Gerente Legal de la Gerencia de Asesoría Legal de Provias (De 2004 hasta el 15 de agosto de 2014) en relación a las acciones realizados por la unidad gerencial de asesoría legal de Provias Nacional respecto al procedimiento para llevar a cabo la licitación pública del tren eléctrico Tramo 1 y 2, la revisión del expediente de contratación ,sobre los requisitos de éste y la modificación del incremento patrimonial, exoneración del SNIP, así como la intervención del secretario general para derivar a Mariela Jannette Huerta Minaya y Edwin Martin Luyo Barrientos, quienes fueron miembros del comité especial del Tramo 2 que otorgó la Buena Pro al consorcio Tren Eléctrico en el Tramo 2, conformado por G y M y la empresa ODEBRECHT.</p> <p>La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
7	<p>Renato Adrian Delgado</p> <p>Domicilio: Av. Del Parque Sur 395 Dpto 303, San Isidro, Lima - Lima</p>	<p>Sobre Alejandro Pajuelo Orbegoso y el informe que emitió, firmo dos informes, único abogado que veía contrataciones públicas y revisó los actos administrativos, participó revisando el DS teniendo como antecedente el DU 32-2009, encargado de asesoría legal de</p>	<p>La utilidad de su declaración está dada por que en su condición de Abogado de la oficina general de asesoría jurídica del Ministerio de Transporte y Comunicaciones (20 de abril de 2009 al 17 de octubre de 2011)declarará sobre la revisión que realizó del expediente de contratación y de las bases de la licitación 003-2009, así como su intervención en el Decreto Supremo 262-2010 en el que se señala que el proyecto será a precios unitarios, como se diseñó en el D.U 032-2009 que fijó nuevas normas para el otorgamiento de la buena pro otorgada al consorcio otorgado al Consorcio Tren Eléctrico conformado por G y M y la empresa ODEBRECHT.</p> <p>La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes,</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		la AATE.	concomitantes y posteriores de la acusación.
8	Rafael Alfredo Reyes Vivas <i><u>Domicilio:</u> Av. Los Castillos 580, Santiago de Surco, Lima – Lima</i>	Conoce a Muñoz Cuba porque él trabajaba en el Consorcio del Tren Eléctrico, Viajo a Illinois, USA designado por la AATE a pedido del Consorcio del Tren Eléctrico, viaje con Muñoz Cuba.	La utilidad de la presente declaración está referida al viaje que realizó como especialista de seguridad ferroviaria de la AATE coincidiendo con Victor Muñoz Cuba quien es sobrino de Jorge Luis Cuba Hidalgo siendo que viajó como representante del Consorcio Tren Eléctrico que estaba conformado por la empresa de ODEBRECHT y G.M., es útil a efectos de conocer la relación entre Odebrecht Jorge Luis Cuba Hidalgo toda vez que Muñoz Cuba es su sobrino y se aperturaron cuentas offshore a su nombre La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
9	Raúl Torres Trujillo <i><u>Domicilio:</u> Jirón Bolognesi 750 Edificio 1 Dpto 601, San Miguel, Lima – Lima.</i>	Que opinión había sobre el DU por parte de la Gerencia de Obra de Marco Garnica y Magdalena Bravo, Cuba apoyó al comité de licitación por encargo del ministro del MTC, Cuba llevo a Luyo, Huerta y Munive a las oficinas de Provias, hubo conversaciones sobre los miembros del Comité para ver la idoneidad de los mismos, Cuba también coordinó con Plascencia	Como director ejecutivo de PROVIAS Nacional (<i>desde 13/03/2007 al 06/01/2017</i>) su declaración resulta útil al declarara sobre la participación de PROVIAS en la intervención del tramo 1 de la línea 1 de la ejecución del proyecto del Tren Eléctrico entidad que fue integrada al MTC, la intervención de Jorge Luis Cuba en el comité de licitación, la intervención de éste para la contratación de Luyo Barrientos, Huerta Minaya y Munive Taquia en las oficinas de PROVIAS, así como la forma de nombramiento del comité especial, y competencias de AATE y PROVIAS. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
10	José Nicanor Gonzales Quijano <i><u>Domicilio:</u> Calle Cannes 290 Casa 6 Sol de La Molina 1ERA ETAPA, La Molina, Lima - Lima</i>	Define las facultades del Viceministro, asesoría jurídica de provias había analizado el expediente, emitió memo múltiple refiriendo que los expedientes deben ser preparados por Provias.	Su declaración será útil en relación que declarará como Viceministro de Transporte y Comunicaciones (desde enero hasta diciembre de 2009) respecto a la asesoría jurídica de PROVIAS, que en su condición analizó el expediente. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.
11	Hjalmar Ricardo Marangunich Rachumi	Tuvo participación en temas presupuestales a	Cuya declaración esta referida en su condición de <i>Viceministro de Transporte (desde 05/12/2009 hasta el</i>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	<p>Domicilio: <i>Mamma Ocelllo 2115, 202, Lince, Lima - Lima</i></p>	<p>través de la oficina general de Planificación y Presupuesto.</p>	<p>2011) y su declaración resulta útil para conocer los temas presupuestales relacionados al proyecto de Tren eléctrico, así como el destaque de Luyo Barrientos y Mariella Huerta Minaya a la AATE</p> <p>La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
12	<p>Renzo Enrique Fernández Prada</p> <p>Domicilio: <i>Jr. Oscar Chocano N° 521 Dpto 501, Santiago de Surco, Lima - Lima</i></p>	<p>Colocar la información en SEACE, miembro suplente del comité especial, Cuba realizaba las coordinaciones del Tramo uno del Tren, trabajo en CONCRELU, realizaba asesoría integral, posee informes entregados al juzgado.</p>	<p>En su condición de trabajador de PROVIAS (<i>Laboró en la Unidad de Procesos desde 2002 hasta 2015 y desde abril de 2015 hasta noviembre</i>) respecto a la relación con Jorge Cuba Hidalgo y Edwin Luyo Barrientos en la fecha de la convocatoria y ejecución de las licitaciones 003-2009 y 001-2011 MTC de la construcción de la línea 1 del tramo 1 y 2 del Tren Eléctrico, y respecto a su designación como suplente del comité especial, además en relación a las coordinaciones que Colocar la información en SEACE, las coordinaciones del Tramo uno del Tren por parte de Cuba Hidalgo, y su actividad laboral en la empresa CONCRELU que era de propiedad de Edwin Luyo Barrientos</p> <p>Sería útil a fin de acreditar la relación de Jorge Luis Cuba hidalgo y Edwin luyo Barrientos</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
13	<p>Svetlana Tarasova</p> <p>Domicilio: <i>Av. Andrés Tinoco Mz. H3 Lote 32 N° 279 Dpto 501 Urb. Prolongación Benavides II Etapa, Santiago de Surco, Lima - Lima</i></p>	<p>Preparó las especificaciones técnicas, debía absolver las consultas del comité, conocía que Luyo conocía a la Jefatura de Obras, le corrieron traslado sobre las modificaciones al Valor Referencial, Tramo 2 elaboro estudios básicos, no recuerda mensajes por correo electrónico.</p>	<p>Es útil porque tendrá por finalidad dar a conocer en su condición de Jefe de vías y Gerente de Estudio de la ATTE sobre la elaboración de las especificaciones técnicas, los términos de referencia y el valor de referencia que deben ser incluidos en el expediente de contratación, que, así como de las consultas del comité que decía absolver, conocía que Luyo conocía a la Jefatura de Obras, en el Tramo 2 elaboro estudios básicos.</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio, en cuanto, a que la investigación comprende las irregularidades realizadas por el Comité Especial, del cual, el íntegro de sus miembros están investigados por el delito de Colusión.</p> <p>La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
14	<p>José Alberto Danos Rochabrun</p> <p>Domicilio: <i>Calle Huacarrunco 138, etapa 4ta, piso 3, Urb. Maranga - San Miguel.</i></p>	<p>Tramo 2 reconoce su firma y proyección en informes, reconoce firma en los Valores Referenciales, el MTC enviaba</p>	<p>Declaración que resulta útil toda vez que dará a conocer como Jefe de la Asesoría Legal de la AATE sobre la participación de la oficina de asesoría legal en la licitación 001-2011-MTC del tramo 2 de la línea 1, las consultas realizadas por el comité especial, así como la emisión de informes respecto al valor referencia,</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		documentos específicos que solo conciernen a la AATE como requerimientos de opinión del Comité Especial.	Ministerio, la prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
15	Cesar Wilfredo Briones Chavarry <u>Domicilio:</u> Jr. Las Alcaparras 325 Las Flores, San Juan de Lurigancho, Lima - Lima	Tramo 1 apoyo en la definición de requerimientos técnicos, Tramo 2 elaboró los estudios básicos, participó en la revisión de los informes presentados por DESSAU, importancia de contratación de DESSAU, reconoce su firma en informes.	Dicha declaración es útil porque dará sobre su participación en la licitación 003-2009 del Tramo 1 de la línea 1, y en la licitación 001-2011 Tramo 2, en su condición de Jefe de Estudios de Proyectos de AATE, asimismo en relación a la participación de la empresa DESSAU y su participación en la absolución de consultas y observaciones de los postores de la convocatoria de la licitación del tramo 2. Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio, en cuanto, a que la investigación comprende las irregularidades realizadas por el Comité Especial, del cual, el íntegro de sus miembros están investigados por el delito de Colusión. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
16	Juan Octavio Melgarejo García <u>Domicilio:</u> Jr. Tacna 735 Dpto. 304, Miraflores, Lima - Lima	Revisaba los planos y ver si faltaban mejorar especificaciones, Tramo 1 reconoce su firma en diversos documentos, reconoce su firma en el informe de evaluación.	Resulta útil e idóneo en razón a que en su condición de <i>Asesor y consultor para las instalaciones eléctricas y mecánicas del Proyecto de Metro de Lima</i> , dará a conocer su aporte para que se lleve adelante la Licitación Pública No. 01-2011, dado que intervino en la aprobación de los resultados de la propuesta técnicas de los postores, cuando presentaron sus propuestas, las cuales tenían una parte técnica y una parte económica, para ver si cumplían con las especificaciones, procedimiento donde la empresa brasileña Constructora Odebrecht obtuvo un puntaje de 10.00 (<i>siendo la calificación máxima</i>), además de haber participado en la elaboración del el Informe Técnico sobre la Verificación del Cumplimiento del ítem “E” del Capítulo III – Requerimientos Técnicos Mínimos de las Bases en lo que respecta a su especialidad en la presentación de los Anteproyectos. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
17	Gloria Mercedes Flores Matienzo <u>Domicilio:</u> Calle Javier	Unidades que conformaban Provias, a través de su gerencia remitió las consultas a la	Radica en la relación directa que tuvo, desde su cargo (Gerente de la Unidad Gerencial de Administración en Provias) con la gestión administrativa referente a la licitación pública del tren eléctrico, dará a conocer que apoyaba al área de abastecimiento en seguimiento y cumplimiento de los procesos de selección fue estaban

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	<i>Heraud 160 Santa Raquel, La Molina, Lima - Lima</i>	Unidad de Procesos, propone nombres para miembros del Comité.	programados en el Plan Anual de Contrataciones, que incluían, licitaciones, concursos, adjudicaciones, de acuerdo a la ley de contrataciones, por otro lado, su unidad también se encargaba de proponer a los posibles miembros del comité especial en los procesos de selección. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
18	María Elena García Rodríguez <u>Domicilio:</u> <i>Calle 8 N° 111 San Borja, Lima - Lima</i>	Estudió el expediente técnico evaluando costos, señalo que la empresa presento un informe para que se pueda pagar y también las especificaciones técnicas, Tramo 2 reconoce su firma en un informe.	En su calidad de Asesora externa como soporte técnico de presupuestos de AATE, como asesora externa de la AATE, resulta útil su declaración ya que dará a conocer su función en relación a los costos de la licitación pública, además respecto a la coordinación que realizo con la empresa de Dessau, para la presentación del resultado final, llámese términos de referencia, las especificaciones técnicas y el costo de cuánto podría costar la obra. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
19	Carlos Alberto Zavala Toledo <u>Domicilio:</u> <i>Calle Los Abetos N° 245 Dpto 202 Urb. El Remanso, La Molina, Lima - Lima</i>	Participo en las reuniones donde daban respuestas a consultas y observaciones de los postores, quienes participaron en las reuniones, verificaba los planos, Tramo 1 reconoce su firma en una carta, Tramo 2 reconoce su firma en un informe y señala que todos los documentos eran vistos por el Comité.	Su declaración resulta útil en razón de que en su condición de Consultor externo de MTC para el tramo 1 declarará sobre el asesoramiento técnico respecto a la oferta pública y la licitación pública, y su aporte para que se lleve adelante la Licitación Pública dado que intervino en la aprobación de los resultados de la propuesta técnicas de los postores, cuando presentaron sus propuestas, las cuales tenían una parte técnica y una parte económica, para ver si cumplían con las especificaciones, Resulta útil e idóneo la admisión del testigo, para la materialización de la tesis de este Ministerio, en cuanto, a que la investigación comprende las irregularidades realizadas por el Comité Especial, La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
20	Juan Manuel Lambarri Hierro <u>Domicilio:</u> <i>Malecón Paul Harris 260 Dpto 402, Barranco, Lima - Lim</i>	Empresa G Y M consorciada con Odebrecht, su función era técnica, señalo que la reducción de la utilidad fue por el rol de Odebrecht, el rol de Nostre, Tramo 2 suscribió la promesa	Resulta útil e idóneo toda vez que en su condición de Gerente General de GyM S.A. desde el 2001 a 2013 dará a conocer como se realizó la conformación del Consorcio Tren Eléctrico, la participación de G y M, así como respecto a la distribución del porcentaje de utilidades entre las empresas del consorcio, el rolo de Carlos Nostre Junior, Es útil toda vez que la investigación comprende el pago de sobornos a funcionarios públicos, a cambio de recibir ayudar en la adjudicación de los contratos de la Línea 1, tramos 1 y 2, del Metro de Lima.

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		formal de consorcio.	La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166 Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
21	José Alejandro Graña Miroquesada <u>Domicilio:</u> Choquehuanca 1055, San Isidro, Lima - Lima	Participo en la firma del contrato por ser una ceremonia pública, que participación tuvo en el reajuste.	Es útil toda vez que formó parte del directorio (Presidente de Directorio de G y M S.A.) del consorcio formado para ambos tramos, ya que declarará sobre la distribución de utilidades además de tener información de primera mano de la estructura de la sucursal de la constructora en el país, dado que al ser parte del directorio tendría conocimiento de la aprobación de los contratos y adendas, que son materia de investigación por sus irregularidades. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166 Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
22	Esther Mercedes Valdivia Urzueta <u>Domicilio:</u> Calle Pedro Abad 466 Vista Alegre, Santiago de Surco, Lima - Lima	Adquirió las bases para la licitación. participación en el Tramo 2 a través del Consorcio San Juan, reconoce firma de Carta.	Su declaración resulta de utilidad ya que en su cargo de Coordinadora Administrativa de la empresa Camargo Correa, durante la etapa del tramo 2, del tren eléctrico, ya que declarará en relación a su participación de forma activa en licitaciones, procesos de selección o adjudicaciones donde participó su empresa, convocadas por el Estado, además de haber suscrito diversas cartas relacionadas a la licitación pública, dirigidas a las autoridades competentes del sistema de transporte urbano Resulta útil, entonces para los fines de la acusación, en razón a que la tesis corroborada durante la etapa de investigación que persigue establecer que la constructora formó parte de las irregularidades contrafactuales, durante la etapa concursal, así como en la etapa de ejecución. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166 Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
23	Oscar Javier Rosas Villanueva <u>Domicilio:</u> Jirón López de Ayala 1615, San Borja, Lima - Lima	No logro calificar en la licitación al primer tramo del tren, reconoce su firma en una carta donde se realizó observaciones ante OSCE	Su declaración resulta útil en razón de que en su condición de Gerente General y luego Representante legal de Quieroz Galvao dará a conocer los detalles de su participación a la licitación pública No. 3-2009, en calidad de Gerente General y luego Representante legal de Quieroz Galvao, dentro del ámbito de sus funciones administrativas, como el funcionamiento de la Sucursal en el Peru, tiene conocimiento del interés a priori por parte de su empresa, por el concurso público de la licitación antes citada, remitiendo preguntas elaboradas por la empresa principal en Brasil para tener un mayor panorama de la licitación. Resulta útil, entonces para los fines de la acusación, en razón a que la tesis corroborada durante la etapa de investigación que persigue establecer las irregularidades durante la etapa del concurso público de las licitaciones no.

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

			<p>03-2009 y 01-2011</p> <p>La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
24	<p>Adela Arminda Málaga Torres de Medina</p> <p><u>Domicilio:</u> Manuel Olguín 211, Urb. Los Granados, Santiago de Surco.</p>	<p>Área de proyectos y licitaciones a cargo de Víctor Velásquez y Moisés Málaga quienes ven proyectos y licitaciones, reconoce su firma en una Carta.</p>	<p>Su declaración es útil porque permitirá conocer que en su conocimiento de los hechos en su condición de Gerente de Administración de Contratos de la Constructora Málaga Hnos. S.A , dentro del ámbito de sus funciones administrativas, relatará sobre su participación durante los convocarías para las licitaciones públicas.</p> <p>Resulta útil, entonces para los fines de la acusación, en razón a que la tesis corroborada durante la etapa de investigación que persigue establecer las irregularidades durante la etapa del concurso público de las licitaciones no. 03-2009 y 01-2011.</p> <p>La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
25	<p>José Javier Jordan Morales</p> <p><u>Domicilio:</u> Manuel Olguín 211 Urb. Los Granados, Santiago de Surco, Lima</p>	<p>Requirió servicios de evaluación a CADELU S.A. y CONCRELU S.A; reconoce su firma en dos Cartas.</p>	<p>Resulta útil, toda vez que como Gerente Técnico de ICCGSA desde el 2000 presentó observaciones a las bases referidas a las exigencias que deben tener el postor para presentar ofertas, como estas no habían sido resueltas, elevaron las observaciones a la OSCE; observaciones referidas a la mala integración de bases de la licitación pública no. 003-2009-mtc/20, además de solicitar la suspensión del proceso de selección hasta subsanar las incongruencias detectas.</p> <p>Resulta útil, entonces para los fines de la acusación, en razón a que la tesis corroborada durante la etapa de investigación que persigue establecer las irregularidades durante la etapa del concurso público de las licitaciones no. 03-2009 y 01-2011.</p> <p>La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
26	<p>Hernando Alejandro Constancio Graña Acuña</p> <p><u>Domicilio:</u> Av. Gral. Pezet 583 Dpto. 901, San Isidro, Lima - Lima</p>	<p>Tuvo reuniones con Odebrecht donde conoció a Nostre, Odebrecht elaboro la propuesta económica, Tramo 2 sigue en Consorcio con Odebrecht, reconoce su firma en las actas de Acuerdo de Distribución de</p>	<p>Siendo así, resulta útil el testigo toda vez que formó parte del directorio del consorcio formado para ambos tramos, al tener conocimiento de la distribución de utilidades además de tener información de primera mano de la estructura de la sucursal de la constructora en el país, dado que al ser parte del directorio tendría conocimiento de la aprobación de los contratos y adendas, que son materia de investigación por sus irregularidades. Además radica, en referencia a su participación en la licitación pública no. 03-2009, en su condición de Director de la empresa GyM, dicha empresa perteneció al Consorcio Tren Eléctrico, ganador del</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		utilidades.	concurso público de la licitación pública No. 3-2009, la cual presento irregularidades que son materia de acusación suscitadas durante la licitación pública, además, de referir que se reunió con el representante de Odebrecht, el sr. Carlos Nostre, además de haber tenido reuniones con Jorge Henrique Simoes Barata, y a Raymundo Serra Trindade; La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
27	Luis Alfonso Barrantes Mann <u>Domicilio:</u> Calle Paul Harris 446, San Isidro, Lima - Lima	Participo en el Acta de instalación, emitió una carta donde da a conocer que los miembros del Comité desconocen el objeto de la convocatoria, no accedió a tener las dos reuniones a las que fue llamado.	Resulta útil su declaración, en su condición de Presidente del Comité Especial de la Licitación (01-2009), del 28/04 al 14/05 de 2009, toda vez que dará conocer su participación en la licitación pública no. 03-2009, designado como miembro del comité especial mediante en Resolución Secretarial N° 046-2009-MTC/04, (28-abril-2009); siendo reemplazado por Magdalena Bravo Hinostroza, además, referirá sobre las reunidas sostenidas durante su instancia como miembro del comité especial, de las cuales algunas, según refiere, fueron solicitadas por el investigado Jorge Luis Cuba Hidalgo, además de su vínculo con Raúl Torres Trujillo, en ese orden, es necesaria su testimonial en razón, al conocimiento de la integración del comité especial y las reuniones primigenias, que tuvo injerencia como presidente de dicho comité. Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
28	Néstor Alejandro Martínez Lévano <u>Domicilio:</u> El Polo 781 Dpto C-404, Santiago de Surco, Lima - Lima	Fue parte del consorcio denominado Tren Lima, Tramo 2 participo como parte del consorcio Vial Lima, reconoce su firma en una carta.	Su declaración resulta útil en atención a que en su condición de Gerente General de la empresa JJC contratistas generales S.A., participo en el proceso de licitación. 03-2009, su empresa compro bases y fueron parte de un Consorcio con ASTALDI y COSAPI, “consorcio vial lima”, presentando consultas y observaciones, elevando las bases a la OSCE; observaciones de índole referente a la información relacionada a los índices de capacidad financiera, a la condición de número de obras y valor mínimos de cada obra general, exigencias de los profesionales, requerimientos del Anteproyecto solicitado. Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
29			

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	<p>Marco Antonio Aranda Toledo</p> <p><i>Domicilio: Calle Los Castaños 310 Dpto 1406, San Isidro, Lima - Lima</i></p>	<p>Asistió a reuniones empresariales conocidas por el MTC, se consorcio con JJC Contratistas, Tramo 2 se consorcio con la empresa ASTALDI, Queiroz y Camargo Correa, el representante del consorcio fue Leonardo Guimaraes.</p>	<p>La utilidad radica en que dará a conocer en su participación, en su calidad de Gerente Comercial de COSAPI, empresa que conformo el consorcio vial Lima, junto a JJC Contratistas a efectos de dar a conocer su intervención en el proceso de licitación, siendo allí donde une alianzas con la empresa JJC contratistas; además referirá sobre las observaciones planteadas a la licitación pública en razón a la magnitud del proyecto, además de haber suscrito las cartas a través de las cuales se presentaron las observaciones planteadas.</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
30	<p>Percy Hernán Aparicio Ponce</p> <p><i>Domicilio: Calle Barcelona107, Santiago de Surco, Lima – Lima.</i></p>	<p>Realizó auditorias para el consorcio Tren Eléctrico, tuvo a la vista las Actas de Distribución de Resultados, señalo que la auditoría realizada era financiera donde se espera que toda documentación entregada es veraz. Sobre los Riesgos Adicionales</p>	<p>La utilidad radica que en su condición de Trabajador en Price Water House Coopers referirá sobre los servicios que brindó para el consorcio tren eléctrico de Lima, manteniendo contacto con Nelson Bulhoes, quien era el Director Financiero de Odebrecht, así como las auditorias durante diversos durante los años 2011 y 2012, toda vez que al ser Odebrecht quien administraba el Consorcio Tren Eléctrico, el cual era integrada por la empresa GyM a la cual prestaba sus servicios, los cuales fueron emitir una opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros, sobre bases selectivas</p> <p>Resulta útil, entonces para los fines de la acusación, en razón a que la tesis corroborada durante la etapa de investigación que persigue establecer las irregularidades durante la etapa del concurso público de las licitaciones no. 03-2009 y 01-2011, así mismo el testigo reviste importancia, en razón a sus habilidades como auditor financiero y el conocimiento de los hechos, al haber sido auditor directo para el consorcio tren eléctrico.</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
31	<p>Wilfredo Ruiz Baldárrago</p> <p><i>Domicilio: San Francisco 534 Urb. Tarapacá, Callao, Callao - Lima</i></p>	<p>Participo en la elaboración de diversos informes emitidos por la Contraloría General de la Republica.</p>	<p>Permitirá conocer las irregularidades que hubo en el TRAMO 1 Y 2 de la obra METRO DE LIMA. Dichas irregularidades a su vez, acreditan el pacto colusorio entre los funcionarios del COMITÉ ESPECIAL y los funcionarios de ODEBRECHT. Asimismo, se evidencia el perjuicio patrimonial causado por el actuar delictivo de los funcionarios y la consorciada.</p> <p>En su calidad de auditor de la Contraloria General de la Republica, participó en la elaboración del Informe N° 450-2013-CG/INF4RA-EE, presuntos hechos irregulares de</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

			<p>consideración de nuevos precios unitarios. Asimismo, participó en la elaboración del INFORME ESPECIAL N° 328-2014-CG/INF4RA-EE presuntas irregularidades en la ejecución del TREN ELECTRICO (LINEA 1, TRAMO 1). También, participó en la elaboración del INFORME ESPECIAL N° 677-2014-CG/INFRA-EE, la misma que advierte diversas irregularidades y observa remitir al órgano instructor de la Contraloría. Participo en la elaboración del INFORME ESPECIAL 211-2013-CG/INFRA/EE la misma que advierte reconocimiento sin sustento de mayores costos al contratista. Participó en la elaboración del INFORME ESPECIAL 212-2013-CG/INFRA/EE, las misma que da cuenta del expediente técnico sobrevaluado. Finalmente, Participó en la elaboración del INFORME ESPECIAL 266-2013-CG/INFRA/EE, que da cuenta del reconocimiento sin sustento de mayores costos al contratista. Permitirá conocer las irregularidades que hubo en el TRAMO 1 Y 2 de la obra METRO DE LIMA. Dichas irregularidades a su vez, acreditan el pacto colusorio entre los funcionarios del COMITÉ ESPECIAL y los funcionarios de ODEBRECHT. Asimismo, se evidencia el perjuicio patrimonial causado por el actuar delictivo de los funcionarios y la consorciada. Participó en la elaboración del INFORME N° 667-2014-CG/INFRA-EE la misma que describe las irregularidades cometidas por los miembros del Comité Especial. Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
32	<p>Luis Manuel Sánchez Rutti</p> <p><u>Domicilio:</u> Av. Las Balsas Mz. B, Lote 9 Urb. San Juan Bautista de Villa, Chorrillos, Lima - Lima</p>	<p>Miembros de la Comisión Auditora y el Supervisor, y que tipos que informes que realizaron. Sobre los informes realizados al Proyecto del Metro de Lima, Línea 1, Tramo 1 Sobre el Informe No. 833-2012-CG/OEA-EE, en el que se estableció un perjuicio económico de US\$ 915,324.82 dólares Sobre el Informe Especial No. 211-2013-INFRA-EE, en el que se determinó que se realizó mayores pagos al</p>	<p>Permitirá conocer las irregularidades que hubo en el TRAMO 1 Y 2 de la obra METRO DE LIMA. Dichas irregularidades a su vez, acreditan el pacto colusorio entre los funcionarios del COMITÉ ESPECIAL y los funcionarios de ODEBRECHT. Asimismo, se evidencia el perjuicio patrimonial causado por el actuar delictivo de los funcionarios y la consorciada En su calidad de Jefe de comisión Auditora para el Examen Especial al Tramo 1 del Tren Eléctrico, la comisión ha emitido 7 informes, a su vez, se emitió un informe administrativo en el cual participó en su elaboración. En el INFORME N° 667-2014-CG/INFRA-EE da cuenta que no se tomó en cuenta las bases de la licitación, como las estaciones de los pasajeros (acceso directo de las veredas a la estación), siendo que la única que cumplía con dicha propuesta fue el CORSORCIO METROPOLITANO y no el CONSORCIO TREN ELECTRICO DE LIMA. Asimismo, se inaplicó la penalidad por el retraso y sobrecostos en el cerco perimétrico. Permitirá conocer las irregularidades que hubo en el TRAMO 1 Y 2 de la obra METRO DE LIMA. Dichas irregularidades a su vez, acreditan el pacto colusorio entre los funcionarios del COMITÉ ESPECIAL y los funcionarios de ODEBRECHT. Asimismo, se evidencia el</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		<p>contratista por trabajo de techados de andenes y cambio de luminarias en estaciones a pesar de que dichos trabajos estaban incluidos en sus propuestas técnicas y económicas. Sobre el Informe Especial No. 212-2013-INFRA-EE, por el que se determinó mayores pagos al contratista por el reemplazo del cerco perimétrico. Sobre el Informe No. 266-2013-CG/INFRA-EE, por el que se identificó mayores pagos al contratista por el viaducto elevado y reforzamiento del tramo C del mismo. El Informe Especial No. 328-2014-CG/INFRA-EE, que determinó que se favoreció al contratista permitiéndole elaborar el expediente técnico sin los profesionales ofertados. El Informe Especial No. 677-2014-CG/INFRA-EE</p>	<p>perjuicio patrimonial causado por el actuar delictivo de los funcionarios y la consorciada. Firmó en su calidad de jefe de la comisión los siguientes informes: Informe No. 833-2012-CG/OEA-EE, en el que se estableció un perjuicio económico de US\$ 915,324.82 dólares. Participó en la elaboración del Informe Especial No. 211-2013-INFRA-EE, en el que se determinó que se realizó mayores pagos al contratista por trabajo de techados de andenes y cambio de luminarias en estaciones a pesar de que dichos trabajos estaban incluidos en sus propuestas técnicas y económicas. Participó en la elaboración del Informe Especial No. 212-2013-INFRA-EE, por el que se determinó mayores pagos al contratista por el reemplazo del cerco perimétrico. Participó en la elaboración del Informe No. 266-2013-CG/INFRA-EE, por el que se identificó mayores pagos al contratista por el viaducto elevado y reforzamiento del tramo C del mismo. Participó en la elaboración del Informe Especial No. 328-2014-CG/INFRA-EE, que determinó que se favoreció al contratista permitiéndole elaborar el expediente técnico sin los profesionales ofertados. Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
33	<p>Luis Arturo Dextre Solís</p> <p>Domicilio: Calle Presbítero García Villón 680 Dpto. K 902, Cercado de Lima – Lima</p>	<p>Formó parte de la comisión auditora, brindo asesoría en las distintas etapas del proceso de control y apoyo en la elaboración de informes especiales, encontró responsabilidad civil en Oswaldo Plascencia, Walter Arboleda, Jorge Urdanivia, si existió</p>	<p>Permitirá conocer las irregularidades que hubo en el TRAMO 1 Y 2 de la obra METRO DE LIMA. Dichas irregularidades a su vez, acreditan el pacto colusorio entre los funcionarios del COMITÉ ESPECIAL y los funcionarios de ODEBRECHT. Asimismo, se evidencia el perjuicio patrimonial causado por el actuar delictivo de los funcionarios y la consorciada. En su calidad de especialista legal de la comisión auditora, brindo asesoría en las distintas etapas del proceso de control y apoyo en la elaboración de informes especiales, encontró responsabilidad civil en Oswaldo Plascencia, Walter Arboleda, Jorge Urdanivia, señala asimismo que, si existió trato privilegiado al contratista. Hará precisión de 7</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		<p>trato privilegiado al contratista, existieron observaciones no tratadas en algunos informes Sobre 7 Informes que se han emitido en mérito al examen de Control al Proyecto del Tren Eléctrico – Línea 1: El Informe No. 833-2012-CG/EE El Informe No. 2011-2013-CG/INFRA-EE El Informe No. 212-2013-CG/INFRA-EE El Informe No. 266-2013-CG/INFRA-EE El Informe No. 328-2014-CG/INFRA-EE El Informe No. 677-2014-CG/INFRA-EE Examen Especial a la Licitación No. 003-2009-MTC/20</p>	<p>informes. El Informe No. 833-2012-CG/EE, advirtió que la indebida ampliación del plazo de 67 días para la aprobación del expediente definitivo era atribuible al contratista, dicha irregularidad le liberó de una penalidad de 915,324.82 dólares americanos. Respecto al Informe No. 2011-2013-CG/INFRA-EE, da cuenta de irregularidades que le causó perjuicio económico al Estado ascendente a 2,978,054,07 dólares americanos. De igual manera, el Informe No. 212-2013-CG/INFRA-EE da cuenta de un perjuicio al Estado por 2,937821,93 dólares americanos. El Informe No. 266-2013-CG/INFRA-EE da cuenta de un perjuicio económico de 47,111,137.52 dólares americanos. Por otro lado, el informe de naturaleza penal, Informe No. 328-2014-CG/INFRA-EE da cuenta de presuntos indicios del delito de negociación incompatible, tales como la carencia del contratista de ingeniero residente y jefe de proyecto de obras concedores la ejecución de trenes eléctricos, aunado a ello, los dos ingenieros residentes designados nunca fueron a la obra. Finalmente, el contratista obtuvo adelantos para la ejecución, empero, no cumplió con el cronograma, de modo tal que, los funcionarios del AATE tramitaron y aprobaron un presupuesto deductivo por atraso de obra, actos indebidos que libró de penalidades ascendente a 50,921,274.24 dólares americanos. Asimismo, también suscribió el informe No. 677-2014-CG/INFRA-EE y el Examen Especial a la Licitación No. 003-2009-MTC/20 Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
34	<p>Jesús Ángel Guevara Rivera Domicilio: Jirón Pucallpa, 247, Dpto. A 503, Breña – Lima</p>	<p>Sobre 3 exámenes de control realizados al Proyecto del Metro de Lima - Tramo 1: El Informe No. 211-2013-CG/OEA-EE, en el que se trató sobre el mayor costo, reconocido por el contratista, por el techado de los andenes en 3 estaciones y por el cambio de luminarias, si sustento técnico que lo justifique, lo que ocasionó un incremento de costos de US\$ 2 978 054.07 dólares El Informe No. 266-</p>	<p>Permitirá conocer las irregularidades que hubo en el TRAMO 1 Y 2 de la obra METRO DE LIMA. Dichas irregularidades a su vez, acreditan el pacto colusorio entre los funcionarios del COMITÉ ESPECIAL y los funcionarios de ODEBRECHT. Asimismo, se evidencia el perjuicio patrimonial causado por el actuar delictivo de los funcionarios y la consorciada. En su calidad de integrante de la Contraloría General de la República - Auditor de obra, realizó análisis sobre aspectos de incremento de costos adicionales y participó en la elaboración de 3 informes: en el INFORME N° 2011-2013-CG/INFRA-EE la misma que da cuenta de sobrecostos sin sustento técnico alguno por la suma de 2,978,054,07. Dólares americanos. Asimismo, INFORME N° 266-2016-CG/INFRA-EE, sobre el sobrecosto en el viaducto elevado, y en el reforzamiento del Tramo C, identificándose un pago en exceso de US\$ 47'120,123.10 dólares. Finalmente, en el Informe No. 450-2013-CG/INFRA-EE, en relación a que el contratista había ofertado una Partida 5.11: Rehabilitación de infraestructura por un Tramo de 4.29 kilómetros entre la Cola de Villa El Salvador y la Estación Pumacahua por un monto de US\$ 3'688,384.15 dólares, según el</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		<p>2016-CG/INFRA-EE, sobre el sobrecosto en el viaducto elevado, y en el reforzamiento del Tramo C, identificándose un pago en exceso de US\$ 47'120,123.10 dólares El Informe No. 450-2013-CG/INFRA-EE, en relación a que el contratista había ofertado una Partida 5.11: Rehabilitación de infraestructura por un Tramo de 4.29 kilómetros entre la Cola de Vía de Villa El Salvador y la Estación Pumacahua por un monto de US\$ 3'688,384.15 dólares, según el Formato 4 de la Propuesta Económica</p>	<p>Formato 4 de la Propuesta Económica. Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
35	<p>Luís Mijail VIZCARRA LLANOS <i>Domicilio:</i> Av. Antonio Miró Quesada 371, Dpto. 201, Magdalena del Mar – Lima</p>	<p>Sobre las observaciones de los participantes a la Licitación del Proyecto del Metro de Lima, Línea 1, Tramo 1; y sobre el proceso de revisión de las bases y observaciones al proceso mencionado. Sobre la revisión de las bases y observaciones del Proyecto del Metro de Lima, Línea 1, Tramo 2,</p>	<p>Permitirá conocer las coordinaciones ilícitas que efectuaba el señor LUYO BARRIENTOS y ENRIQUE CORNEJO para direccionar a la empresa ODEBRECHT. Trabajó en el OSCE como especialista de la Dirección Técnica normativa del OSCE durante el 2009 y se le fue asignado el expediente de la Línea 1, Tramo 1, Metro de Lima. Reuniones de Luyo Barrientos en OSCE, así como la visita de ENRIQUE CORNEJO al OSCE para reunirse con el presidente ejecutivo, el director, la sub directora y con su persona. Permitirá conocer las coordinaciones ilícitas que efectuaba el señor ENRIQUE CORNEJO, NAVARRO PORTUGAL, JORGE CUBA y OSWALDO PLASCENCIA para direccionar a la empresa ODEBRECHT en el TRAMO 1 Y 2. Narra los detalles de la visita durante el 2011 de ENRIQUE CORNEJO, MIGUEL ANGEL NAVARRO PORTUGAL, sus asesores y los miembros del Comité especial con el Director, Sub Director y su persona como integrantes de la OSCE. Esta reunión habría sido durante la selección del TRAMO 2. Del mismo modo, OSWALDO PLASCENCIA CONTRERAS y JORGE CUBA se reunieron con integrantes del OSCE. Asimismo, señala que era normal reunirse con los postores Permitirá conocer las bases de la Licitación Pública N° 3-2019-MTC, tenían exigencias altas con la finalidad de favorecer al CONSORCIO TREN ELECTRICO, de ese modo, concretar el pacto colusorio.</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

			<p>Señala que las observaciones a las bases lo hicieron diversos postores. De modo tal que, la OSCE emitió el Pronunciamiento 225-2009-DTN a fin de que el Comité Especial reformule las bases, toda vez que, tenía requisitos excesivos que podría afectar la libre competencia de los postores. Pese a ello, el Comité Especial no cumplía con las exigencias de la OSCE y que para tal fin se tuvo que oficiar 2 veces.</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
36	<p>Ángel MORALES FUENTES RIVERA (</p> <p><u>Domicilio:</u> Jr. Antonio Lishner 1798, Block H, Dpto. 401 – Cercado de Lima – Lima</p>	<p>Sobre el Informe No. 450-2013-CG/INFRA-EE, sobre si el Proyecto del Metro de Lima, Línea 1, Tramo 1, se ejecutó de acuerdo a la normativa técnica legal y a los lineamientos de política interinstitucional pertinente, determinándose un monto por perjuicio económico de US\$ 6'423,929.57 dólares</p>	<p>Permitirá conocer las irregularidades que hubo en el TRAMO 1 Y 2 de la obra METRO DE LIMA. Dichas irregularidades a su vez, acreditan el pacto colusorio entre los funcionarios del COMITÉ ESPECIAL y los funcionarios de ODEBRECHT. Asimismo, se evidencia el perjuicio patrimonial causado por el actuar delictivo de los funcionarios y la consorciada.</p> <p>En su condición de Auditor de la Contraloría General de la República, participó en la elaboración del Informe No. 450-2013-CG/INFRA-EE, sobre si el Proyecto del Metro de Lima, Línea 1, Tramo 1, se ejecutó de acuerdo a la normativa técnica legal y a los lineamientos de política interinstitucional pertinente, determinándose un monto por perjuicio económico de US\$ 6'423,929.57 dólares.</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
37	<p>Miguel GONZALES ORTIZ</p> <p><u>Domicilio:</u> Calle Rodolfo Beltrán 162, Santa Catalina – La Victoria – Lima</p>	<p>Sobre el Informe No. 022-2016-2-0929, relacionado a las interferencias adicionales no previstas inicialmente en la Ejecución de las Obras del Contrato de Concesión del Proyecto del Metro de Lima, Línea 1, Tramo 2, por el que se realizó el pago de US\$ 22'723,941.52 dólares; y relacionado a las</p>	<p>Permitirá conocer las irregularidades que hubo en el TRAMO 1 y 2 de la obra METRO DE LIMA. Dichas irregularidades a su vez, acreditan el pacto colusorio entre los funcionarios del COMITÉ ESPECIAL y los funcionarios de ODEBRECHT. Asimismo, se evidencia el perjuicio patrimonial causado por el actuar delictivo de los funcionarios y la consorciada.</p> <p>En su condición de Supervisor de Auditoría en la Autoridad Autónoma del Tren Eléctrico – AATE, participó como supervisor del Informe No. 022-2016-2-0929, relacionado a las interferencias adicionales no previstas inicialmente en la Ejecución de las Obras del Contrato de Concesión del Proyecto del Metro de Lima, Línea 1, Tramo 2, por el que se realizó el pago de US\$ 22'723,941.52 dólares; y relacionado a las interferencias no identificadas en el mismo expediente administrativo, que ascendieron al costo de US\$ 13'338,553.00 dólares.</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		interferencias no identificadas en el mismo expediente administrativo, que ascendieron al costo de US\$ 13'338,553.00 dólares	Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
38	Javier Enrique CORNEJO RAMÍREZ <u>Domicilio:</u> Genaro Castro Iglesias 245 – Dpto. C, Miraflores – Lima	Sobre el Proceso de Licitación No. 003-2009-MTC/20; Sobre su vínculo con los investigados, el Comité de selección, así como con los funcionarios de la AATE y PROVIAS NACIONAL, vinculados a dicha licitación	Permitirá conocer que CORNEJO RAMIREZ conocía a los investigados y que el TRAMO 2 debería adjudicarse al mismo CONSORCIO TREN ELECTRICO. De ese modo, concretar el pacto colusorio. En su condición de Ministro de Transportes y comunicaciones, refiere sus vínculos con los investigados. Señala que CUBA HIDALGO participó en la búsqueda de trenes usados y también participó en el Comité de PROINVERSIÓN que el que lanzó el concurso de la operación del tren eléctrico. Señala también que JORGE MENACHO PEREZ nombró a los miembros del Comité Especial. Respecto a la LICITACIÓN ° 001-2011-AATTE convocatoria para el tramo 2 señala que lo recomendable era que dicha obra lo realice el mismo operador, es decir, el que lo hizo el TRAMO 1. Respecto a la condecoración de Munive Taquia, Huerta Minaya, Luyo Barrientos, Cuba Hidalgo, Miguel Angel Navarro Portugal y Chau Novoa. Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
39	Jorge Luís MENACHO PÉREZ (folio 845-865) <u>Domicilio:</u> Calle Clemente X 187, Dpto. 402, Urb. Monterrico Chico, Santiago de Surco – Lima	Sobre el Proceso de Licitación No. 003-2009-MTC/20; Sobre la importancia de José Luís CUBA HIDALGO dentro del MTC; Sobre la designación del Comité Especial encargado del Proyecto del Metro de Lima, Línea 1, Tramos 1 y 2 y la reconfiguración de los mismos	Permitirá conocer que CUBA HIDALGO tenía conocimiento del proceso de selección y ejecución del TRAMO 1 y 2, a fin de favorecer al CONSORCIO TREN ELECTRICO. Asimismo, que los demás integrantes de la Comisión especial fueron contratados direccionados a fin de ejecutar el pacto colusorio. En su calidad de Secretario General del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, se encargó de designar a los miembros de la COMISIÓN ESPECIAL para el METRO DE LIMA, TRAMO 1 Y 2. Asimismo, brinda detalles de las reuniones que sostuvo con ENRIQUE CORNEJO y JORGE LUIS CUBA HIDALGO, para lo cual, este último le informaba del avance en el proceso de selección y ejecución del TRAMO 1 Y 2 del METRO DE LIMA. Por otro lado, también mencionará sobre la aprobación de las bases y el expediente técnico. Finalmente, narrará sobre la contratación de MARTIN LUYO BARRIENTOS y MARIELA HUERTA MINAYA para apoyar en el COMITÉ ESPECIAL, efectuada por el del entonces ministro del MTC ENRIQUE CORNEJO. Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

			<p>Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
40	<p>Lucy Giselle ZEGARRA FLORES</p> <p><u>Domicilio:</u> Jav. Reynaldo de Vivanco 462, Dpto., 302, Urb. Valle Hermoso Oeste, Santiago de Surco - Lima</p>	<p>Sobre el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la MML y el MC</p>	<p>Permitirá conocer los actos previos para la entrega del proyecto TRAMO 1 al CONSORCIO TREN ELECTRICO. Es su condición de Gerente de Promoción de Inversión Privada de la Municipalidad de Lima en ejercicio, se reunió con ENRIQUE CORNEJO y OSWALDO PLASENCIA para conversar relacionado al Tren Eléctrico. Asimismo, con dicho cargo, fue la representante del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre PROINVERSIÓN y con MML., sus objetivos y la comunicación del MTC y coordinaciones con PROINVERSION</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
41	<p>José Carlos MATÍAS LEÓN (folio 899-926)</p> <p><u>Domicilio:</u> Av. Circunvalación Club Golf Los Incas 843, Torre D, Dpto. 301, Urb. Club Golf Los Incas, Santiago de Surco - Lima.</p>	<p>Sobre la disponibilidad presupuestal destinada al Proyecto del Metro de Lima, Línea 1</p>	<p>Permitirá conocer los detalles de la disponibilidad presupuestal y la exigencia de OSWALDO PLASENCIA. En su calidad de Jefe de la Oficina de Programación, evaluación e información (OPEI) de PROVIAS NACIONAL durante el año 2008 al 2017, coordinó con el MEF para el cumplimiento de presupuestos y respecto al proyecto del TRAMO 1 del tren eléctrico fue emitir la disponibilidad presupuestal a pedido de gerente de obras MARCO GARNICA ARENA. Asimismo, OSWALDO PLASENCIA CONTRERAS le buscó para apurarlo que emitiera la disponibilidad presupuestal. También, con el Informe N° 665-2009-MTC/20.4 informa al Gerente de Unidad Gerencial de Obras, Ing. Marco A. Garnica Arenas, señala que los recursos se encuentran programados para el año fiscal 2009. Finalmente, es una persona allegada a la empresa GRAÑA y MONTERO.</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
42	<p>Félix Ulderico HORNA MONTOYA (folios 927 a 932)</p> <p><u>Domicilio:</u> Calle El</p>	<p>Sobre la auditoría realizada al Consorcio Tren Eléctrico</p>	<p>Permitirá conocer el estado y situación contable-financiero del CONSORCIO TREN ELECTRICO.</p> <p>Dicha persona ocupó todos los cargos (asistente, auditor, gerente, director y socio) en la empresa Pricewaterhousecoopers, la misma que auditó al</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	<i>Velero 330, Las Lagunas de La Molina, La Molina – Lima</i>		<p>CONSORCIO TREN ELECTRICO, y para tal fin, solicitó sus diversas actas y estados financieros. Asimismo, la empresa Pricewaterhousecoopers fue auditor de GYM SA. Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
43	<p>Víctor Darío PACAHUALA VELASQUEZ</p> <p><u>Domicilio:</u> Av. Jaime Herrera Ardiles 112, Urb. Colmenares, Pueblo Libre – Lima</p>	<p>Sobre la Comisión que estuvo a cargo de realizar la convocatoria y conducción del Proyecto del Tren Eléctrico</p>	<p>Permitirá conocer que, la segunda licitación respecto al TRAMO 1 del tren eléctrico, debió realizarse por llave en mano y no por precio unitario como se dio. Asimismo, las tratativas entre GARCIA PEREZ y CSTAÑEDA LOSIO para llevar a cabo el plan delictivo. Toda vez que, en su condición de presidente ejecutivo en la Autoridad Autónoma del Tren Eléctrico durante el año 2007 a 2009, supo de la reunión entre el expresidente ALAN GARCIA PEREZ y el ex alcalde de Lima LUIS CASTAÑEDA LOSSIO para tratar temas sobre el traslado de la administración e infraestructura del AATE al MTC. Por ese cambio, OSWALDO PLASCENCIA iba suplirlo como Director Ejecutivo. Asimismo, al haber fracasado la primera licitación pública del tren eléctrico, recomendó que se haga por el sistema de llave en mano por ser mejor rentable de los recursos.</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
44	<p>Vania MUNIVE CHANG</p> <p><u>Domicilio:</u> Pasaje Clodomiro Arredondo Mz. G, Lte. 3, Urb. Las Camelias, San Borja - Lima</p>	<p>Sobre las empresas CADELUSAC y CONCRELUSAC</p>	<p>Permitirá conocer que la empresa CADELUSAC y CONCRELUSAC de LUYO BARRIENTOS, transfirieron dinero a MARIANELLA HUERTAS y JORGE CUBA HIDALGO, pese a que nunca fueron vistos laborando para las precitadas empresas.</p> <p>Esta persona fue hija de MUNIVE TAQUIA y trabajó en las empresas CADELUSAC y CONCRELUSAC de LUYO BARRIENTOS. Detalla las funciones del imputado NAVARRO PORTUGAL en dichas empresas. Asimismo, dicha NUNIVE CHANG intercambió diversos correos con LUYO BARRIENTOS y se encargó de elaborar el cuadro de egresos de las empresas mencionadas. Aunado a ello, MARIANELLA HUERTAS y JORGE CUBA HIDALGO giraron recibos por honorarios y las empresas de LUYO BARRIENTOS hicieron los pagos, pese a que nunca fueron vistas en las oficinas de trabajo.</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

			Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
45	<p>Juan Gualberto VALDIVIA ROMERO</p> <p><u>Domicilio:</u> Calle Doña Esperanza 159, Dpto. 202, Urb. Los Rosales, Santiago de Surco – Lima.</p>	<p>Sobre su vínculo con los investigados y los funcionarios públicos relacionados con el proyecto del Metro de Lima</p>	<p>Es pertinente porque fue Asesor del despacho ministerial del Ministerio de Transportes y Comunicaciones contratado por ENRIQUE CORNEJO en marzo de 2009 hasta el año 2010. Asimismo, detalla los vínculos con los demás funcionarios investigado.</p> <p>Permitirá conocer las diversas participaciones de los funcionarios investigados en el proceso de selección y ejecución del TRAMO 1 de Metro de Lima, sobre todo, los temas debatidos en las reuniones de los lunes (donde CUBA HIDALGO daba cuenta del avance del proceso de selección y ejecución del proyecto de Metro de Lima, TRAMO 1). Esta persona le pidió trabajo a ENRIQUE CORNEJO, y le designó su asesor, en dicha condición sabe los cargos y funciones que desempeñaron los funcionarios públicos relacionados con el proyecto del Metro de Lima. Asimismo, participaba en diversas reuniones conjuntamente con el señor ENRIQUE CORNEJO, entre ellas en las reuniones de los lunes (donde se veían sobre el proceso de selección y ejecución del TRAMO 1 de Metro de Lima).</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
46	<p>Úrsula Andrea MENENDEZ ZURIOL</p> <p><u>Domicilio:</u> Jirón Tintoreros 152, Dpto. 201, Urb. Las Gardenias, Santiago de Surco – Lima</p>	<p>Sobre las funciones de la empresa INTELIGO BANK</p>	<p>Dicha declaración resulta útil ya que en su condición de Practicante del Área de productos de INTELIGO BANK declarará sobre el desarrollo de la colocación de activos en el Banco INTELIGO BANK, siendo útil dicha declaración a efectos de conocer como se hacía la colocación de activos, toda vez que en dicho Banco se encontraron activos de Jorge Luis Cuba Hidalgo.</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
47	<p>Jennyfer Viviana HUMMEL REYNOSO</p> <p><u>Domicilio:</u> Jr. Málaga 295, Dpto. 301, Santiago de Surco – Lima.</p>	<p>Vínculo laboral con Jorge Luís CUBA HIDALGO y lo relacionado con el Metro de Lima.</p>	<p>SU declaración resulta útil toda vez que en su condición de Secretaria del Despacho de Comunicaciones del Ministerio de Transporte y Comunicaciones Declarará respecto al Vínculo con Jorge Luís CUBA HIDALGO y Edwin Luyo Barrientos, así como respecto a los lugares en los que han trabajado con dichas personas así como con Miguel Angel Navarro Portugal, siendo útil para conocer como los allegados a Cuba Hidalgo con los cuales trabajo antes de las</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

			<p>licitaciones fueron ingresando al MTC y formaron parte del comité del tramo 2, e incluso como laboró en el tren metro tramo.</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
48	<p>Esther Elena MEZA ZUBIAURR</p> <p><u>Domicilio:</u> Jr. Málaga 295, Dpto. 301, Santiago de Surco - Lima</p>	<p>Sobre las “reuniones de los días lunes”</p>	<p>En su condición de asesora del Ministro – Ministerio de Transporte y Comunicaciones declarará respecto a las reuniones que se realizaban los días lunes con los funcionarios del MTC y a las funciones desarrolladas por Jorge Luís CUBA HIDALGO, Edwin Luyo Barrientos, y Miguel Angel Navarro Portugal y siendo útil para conocer el desarrollo de las actividades de los funcionarios del MTC en relación a la construcción del tren eléctrico.</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
49	<p>Manuel Ángel CIPRIANO PIRGO</p> <p><u>Domicilio:</u> Calle Diego Ferre 270, Dpto. 501, Miraflores - Lima</p>	<p>Sobre sus funciones como Ministro</p>	<p>Su declaración será de utilidad ya que en su condición de Director General de Autorizaciones en Telecomunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones quien declarará sobre los cargos y funciones de los investigados Jorge Luis Cuba Hidalgo, Miguel Navarro Portugal y Jesús Wilfredo Munive Taquia, siendo útil dicha información a efectos de conocer la vinculación entre éstos, quien apertura cuentas offshore y el segundo de los nombrados como miembro de los dos comités especiales.</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
50	<p>Aldo Orlando AGUILAR REÁTEGUI</p> <p><u>Domicilio:</u> Calle Bronsinio 429, La Molina, Lima - Lima</p>	<p>De manera esporádica se le encargaba la Gerencia Legal, emitía informes, así como elaboraba proyectos de resoluciones y asesorar eran principalmente sus funciones, no le consta ningún tema</p>	<p>Su declaración resulta útil, ya que en su condición de Especialista Legal de la Gerencia Legal de Provias Nacional que declarará sobre las consultas que habría absuelto respecto al tren eléctrico, siendo útil su declaración a efectos de conocer la funcionalidad del comité especial de las licitaciones.</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		referente a Licitación del Tren Eléctrico.	
51	<p>Carlos David Porras Collazos</p> <p><u>Domicilio:</u> Jr. Torre Tagle 2887, Pueblo Libre, Lima - Lima</p>	<p>Elaboró los proyectos de los documentos del proceso de licitación del Tren Eléctrico, elaboro y firmo el Informe de reconfiguración de los comités especiales.</p>	<p>Especialista Legal de la Sub Dirección de Operaciones de Provias Nacional (Abogado, Especialista Legal en la Unidad Gerencial de Asesoría Legal de Provias Nacional) declarará en relación a su participación en la reconfiguración del comité de selección del proceso de selección de licitación pública N° 003-2009-MTC/20. Siendo útil su declaración a efectos de conocer las circunstancias de la reconfiguración del comité de selección de la licitación 003-2009 en la que se otorgó la buena pro a ODEBRECHT</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
52	<p>Elizabeth Gloria Robles Velarde</p> <p><u>Domicilio:</u> Calle Alcalá 294 Dpto 602, Santiago de Surco, Lima – Lima</p>	<p>Elaboraba informes legales, proyectos de resoluciones entre ministeriales, directorales, secretariales y otras resoluciones; emitían informes legales y absoluciones de consultas todo ello vinculado a contrataciones del estado, elaboró el proyecto de la resolución Secretarial con el cual se aprueba el expediente de contratación previa evaluación de los requisitos exigidos por ley.</p>	<p>Declaración que será de utilidad toda vez en su condición de Especialista legal de PROVIAS declarara sobre la evaluación de requisitos de la ley de contrataciones para la aprobación del expediente de contratación y las áreas encargadas de remitir información para la elaboración del proyecto de aprobación del expediente de contratación, así como su participación en la reconfiguración del comité especial, y la elaboración del proyecto de la resolución Secretarial con el cual aprueba el expediente de contratación, es útil para conocer la verificación de los requisitos para la aprobación del expediente de contratación y la reconfiguración del comité especial.</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
53	<p>Ana Cristina Barrionuevo Luna</p> <p><u>Domicilio:</u> Calle Lino Alarco 158, Miraflores, Lima - Lima</p>	<p>Revisó los DU 063-2009 Y 107-2009 para saber si eran legalmente viables y la conclusión fue que si lo eran porque cumplían con los presupuestos legales para la emisión de un Decretos de</p>	<p>Declaración que será de utilidad en su condición de Asesora de la Oficina General de Asesoría Jurídica del MTC, a efectos de dar a conocer el procedimiento para la viabilidad de decreto de urgencias, asimismo pondrá en conocimiento respecto a la absorción de la AATE por el MTC, la necesidad de éste y las consecuencias, así como sus competencias, la necesidad de éste y las consecuencias, la misma que resulta pertinente y útil toda vez que la AATE se encargó del proyecto del tren eléctrico.</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		Urgencia.	Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
54	Daniel Zegarra Chaparro <u>Domicilio:</u> Jr. Tomasal 820 Dpto C 206, Monterrico, Santiago de Surco, Lima – Lima	Supervisaba el cumplimiento de los plazos establecidos en el contrato, hubo gastos adicionales como interferencias y mayores metrados, daba cuenta del avance o cumplimiento de sus funciones a Carlos Nostre.	Su declaración resultará de utilidad toda vez que en su condición de ingeniero de la empresa G y M (Jefe de Planeamiento del Consorcio Tren Eléctrico por Gy M S.A.) depondrá respecto a su labor en el proyecto del Consorcio Tren Eléctrico, quien declarará respecto a las reuniones sostenidas con Carlos Nostre y la función que éste ejercía en la Obra del tren eléctrico, éste como representante de la empresa ODEBERCHT que en consorcio con G y M obtuvieron la Buena Pro. Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
55	Alfredo PILARES ROBLES <u>Domicilio:</u> Calle Monte Caoba Cdra. 10, Residencial Monte Caoba E 303, Santiago de Surco, Lima	Sobre la supervisión de la ejecución de las obras electromecánicas de los Tramos 1 y 2 del Proyecto Metro de Lima	Declaración que resulta ser de utilidad, toda vez que en su condición de ingeniero de la empresa G y M (Responsable de los Servicios en los Tramos 1 y 2 en el Consorcio Tren Eléctrico) que laboró en el proyecto del Consorcio Tren Eléctrico, declarará respecto a las reuniones sostenidas con Carlos Nostre y la función que éste ejercía en la Obra del tren eléctrico, asimismo la vinculación de Victor Muñoz Cuba con el consorcio Tren Eléctrico, que obtuvo la Buena Pro de la obra del MTC en la que su tío Jorge Luis Cuba Hidalgo tenía el cargo de viceministro de telecomunicaciones y se encargaba de hecho del proyecto del tren eléctrico. Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
56	Edgar Lucas RODAS AMESQUITA <u>Domicilio:</u> Calle Teniente Legua Romero No. 280, Interior F, 101, La Campiña, Chorrillos – Lima	Sobre la construcción del viaducto de Santiago de Surco a la Avenida Grau	La declaración será de utilidad, toda vez que en su condición de ingeniero civil del Consorcio Tren Eléctrico, pero laboraba en la empresa G y M quien declarará respecto a las funciones que ejerció Carlos Nostre en el proyecto del tren eléctrico, así como respecto a los encargados de dicha obra de parte de la empresa G y M. Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

			Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
57	<p>Marco Antonio GÁRNICA ARENAS</p> <p>Domicilio: Calle Conde La Vega del Ren 483, Dpto. 404, Santiago de Surco - Lima</p>	<p>Sobre el proceso de convocatoria de la licitación para el Proyecto Tren Eléctrico; las reuniones de trabajo con otros funcionarios públicos para concretarlo.</p> <p>Sobre los Informes que sustentaron los Decretos de Urgencia No. 032-2009, 034-2009, 063-2009</p> <p>Sobre la designación del Comité Especial</p>	<p>Dicha declaración resulta de utilidad, ya que en su condición de Gerente de Obras de PROVIAS declarará sobre cómo se gestó la licitación de la construcción del tren eléctrico, la absorción de la AATE por parte del Ministerio de Transporte y Comunicaciones el papel de PROVIAS en la licitación del proyecto del tren eléctrico, funcionarios que intervinieron en esta etapa, así como la preparación del diseño de un sistema que permita ejecutar la obra en 18 meses sin tener un expediente técnico definitivo aprobado, también sobre el DU 032-2009, la orden de que la obra tenía que acabarse la obra, sobre el valor referencial, sobre su proposición de Magdalena Bravo Hinojosa como presidente del comité, la designación y remoción de Barrantes Man como presidente del comité, la intervención de Edwin Luyo Barrientos y Mariella Huerta Minaya y la forma que ingresaron al MTC, la designación como presidenta del comité, la condecoración realizada por el Ministro a los investigados que laboraron en el MTC, las reuniones en las que participaba Magdalena Bravo Hinojosa, la participación de la AATE y PROVIAS NACIONAL en la licitación 001-2011-MTC, el valor referencial de la obra.</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
58	<p>Elmer Eleazar OLÓRTEGUI RAMÍREZ</p> <p>Domicilio: Calle Alfonso Bernal No. 200, Urb. San Germán, San Martín de Porres - Lima</p>	<p>Periodista: Tomó conocimiento de los actos de corrupción que se dieron en mérito al Proyecto del Metro de Lima</p>	<p>Será de utilidad toda vez que su declaración como personal del Viceministerio de Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones declarará sobre la delegación que le hicieron a Jorge Luis Cuba Hidalgo. Así como las acciones que desarrollaba Edwin Martín Luyo Barrientos, Miguel Ángel Navarro Portugal y Mariella Huerta Minaya en relación al Tramo 2 de la línea 1 del tren Eléctrico, respecto a cómo llegó a laborar Jesús Munive Taquia, la relación de Jorge Luis Cuba Hidalgo y el Ministro de Transporte y Comunicaciones, el aislamiento de los miembros del comité del tramo 2.</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
59	<p>Roque Jesús Leonardo GARCÍA URRUTIA</p>	<p>Era encargado de la</p>	<p>Su declaración es de utilidad porque depondrá como personal de Provias Nacional - Especialista en Procesos de</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	<p>OLAVARRIA</p> <p><u>Domicilio:</u> Jr. León Velarde, 471, Lince, Lima – Lima</p>	<p>Unidad de Procesos eventualmente cuando no asistía el ing. Víctor Zelaya Jara quien era el titular de la Unidad, Firmo un memorando dirigido a Huerta y señala no estar seguro de que sea su firma, dejaron sin efecto su contrato en Provias por un proceso administrativo, Chau Novoa era presidente del comité de procesos administrativos.</p>	<p>Selección IV de la Unidad de Procesos, Gerencia de Administración, respecto al asesoramiento en los procesos de licitación, hacer los valores referenciales, gastos generales, asimismo sobre la aplicación de otra ley no prevista.</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
60	<p>Carlos Quinto SANTANA PINEDO</p> <p>Jefe de Administración de la AATE</p> <p><u>Domicilio:</u>Residencial Santa Cruz, Block N, Dpto. 401, San Isidro – Lima</p>	<p>Sobre la revisión del expediente de contratación</p> <p>Sobre el expediente de contratación para realizar el estudio de mercado</p> <p>Sobre el Contrato de Concesión del Proyecto del Tren Eléctrico – Línea 1</p>	<p>Su declaración resulta de utilidad en razón de que permite conocer los presupuestos para la realización de la validación del expediente contratación, así como para la realización del estudio de mercado del expediente de contratación y respecto a la urgencia del proyecto de construcción del tren eléctrico línea 1 tramo 1 y 2.</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
61	<p>Juan Edgar FIESTAS GRANADOS</p> <p><u>Domicilio:</u> Mz. Y2, Lt. 14, Urb. Ciudad del Pescador, Bellavista – Callao.</p>	<p>Sobre la etapa preparatoria del Proyecto del Tren Eléctrico, hasta la aprobación del expediente</p>	<p>Resulta útil, entonces para los fines de la acusación, dado que en razón del ejercicio de su cargo, ha elaborado el informe técnico No. 023-2011-MTC/33.2.4, mediante el cual informo al Jefe la Oficina de Administración de la AATE, Lic. Carlos Santana Pinedo, el Estudio de Posibilidades que Ofrece el Mercado, correspondiente a la Licitación Pública N° 001-2011-AATE, donde menciona que no se ha podido obtener precios referenciales de otra fuente que no sea la obtenida por la AATE, quien contrató los servicios de la empresa DESSAU INTERNACIONAL INC.- SUCURSAL DEL PERÚ; además, que fue en razón a ello la aprobación del presupuesto para la obra. Además radica en el conocimiento de los hechos materia de acusación, en razón a su cargo como Jefe de logística de la AATE, dentro del ámbito de sus funciones encargado del sistema de abastecimiento para la satisfacción de las necesidades de las áreas usuarias en relación a los requerimientos de bienes, servicios y obras, además refirió que el área de logísticas intervino en el proyecto tren eléctrico desde la etapa preparatoria hasta la etapa preparatoria, hasta la aprobación del expediente técnico;</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

			<p>además de haber suscrito el INFORME No. 023-2011-MTC/33.2.4 del expediente de contratación de la licitación pública No. 001-2011, documento corresponde al estudio de posibilidades que ofrece el mercado que es efectuado para todo tipo de contrataciones, que viene de servicios y de obras. además de poner en conocimiento que se obtuvo la certificación presupuestal como paso previo a la aprobación del expediente.</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
62	<p>Amalia MORENO VIZCARDO</p> <p><u>Domicilio:</u> Jirón Montecedro, Mz. J, Lt. 30, Monterrico, Santiago de Surco – Lima</p>	<p>Sobre José Luís CUBA HIDALGO y sus reuniones con los altos funcionarios del OSCE</p> <p>Sobre las irregularidades advertidas en la Licitación Pública No. 003-2009-MTC/20</p>	<p>Resulta útil, toda vez que en su condición de Subdirector Técnico Normativo de la OSCE ha estado en contacto con todas observaciones planteadas por las empresas participantes de ambos concursos públicos (2009 y 2011), además de ser su área, la encargada de plantear las observaciones a fin de que sean levantadas por el Comité Especial, además de dar seguimiento a las mismas; y en razón a su conocimiento especializado aportar mayores detalles de las irregularidades advertidas, revisaba y tramitaba las denuncias planteadas por los postores; y resolver consultas de terceros sobre la correcta aplicación ley de contrataciones del estado, su reglamento y normas complementarias; teniendo participación directa en la revisión de los informes referentes a las licitaciones 003-2009-MTC/20 y 001-2011-AATE, que en su mayoría estaban dirigidas a cuestionar las especificaciones técnicas planteadas por la entidad del MTC, asimismo, refirió sobre una discordancia entre el Concurso Oferta con el Sistema de Precios Unitarios; además de tener conocimientos que el investigado Jorge Luis Cuba Hidalgo, se reunió en diversas oportunidades con altos funcionarios de la OSCE.</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
63	<p>Rafael HANEDA HUEDA</p> <p><u>Domicilio:</u> Av. San Luís 2838, San Borja - Lima</p>	<p>Sobre la participación en el CONSORCIO TREN ELÉCTRICO, por parte de las empresas GYM y ODEBRECHT</p>	<p>Resulta útil, en razón a su cargo como Responsable de programa en Consorcio Tren Eléctrico, dentro del ámbito de sus funciones, las cuales fueron ejecutar las obras de edificaciones de las estaciones, entrando para culminar la ejecución de las estaciones, para el tramo 1, mientras que para el tramo 2 fue gerente de producción, cuya función era liderar la ejecución de las obras de estaciones y patio de maniobra.</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

			<p>artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
64	<p>José PONCE LANCHO</p> <p><i>Domicilio: Jr. Ayala 238, Urb. Javier Prado, Quinta Etapa, San Luis - Lima</i></p>	<p>Sobre las coordinaciones realizadas con la Comisión del MTC del Congreso de la República</p>	<p>Su utilidad resulta en el conocimiento de los las coordinaciones realizadas con la Comisión del MTC del Congreso de la República, conocidos durante el ejercicio de su cargo Coordinador Parlamentario del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; además dentro de sus funciones resolvía las consultas que el Congreso de la Republica hacía en la estación de preguntas, las cuales son realizadas por los congresistas y deben de ser contestadas cada treinta días, asimismo, cada uno de los 130 congresistas, realizan preguntas, consultas, o piden que se explique algún tema vinculado al MTC, y en el caso de esas preguntas que son por escritos, deben de ser contestadas por escrito, en el este caso el Coordinador Parlamentario es el encargado que esas preguntas sean respondidas a tiempo. Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
65	<p>Jairo Alexis FIESTAS TREJO</p> <p><i>Domicilio: Calle Los Castaños 1400, manzana E, Lote 1, Cooperativa de Vivienda Cajabamba, Los Olivos, Lima</i></p>	<p>Sobre su presencia en el establecimiento penitenciario de Ancón, para realizar la toma de firmas de Jorge Cuba Hidalgo, Miguel Ángel Navarro Portugal y Víctor Enrique Muñoz Cuba</p>	<p>Su utilidad resulta del conocimiento de los hechos en cuanto, a la finalidad de los poderes otorgados por los acusados (Trabajador en la Notaría William Leoncio CAJAS BUSTAMANTE), toda vez que fue quien realizo los tramites e indico que gestione un permiso de ingreso lo que es gestionado por el interno ante el Director del Establecimiento Penitenciario. Además radica, en su participación para la toma de firmas primero para la toma de firmas de Jorge Cuba Hidalgo, después de Navarro Portugal y ultimo de Muñoz Cuba, en el penal Ancon I y para la posterior ampliación del poder.</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
67	<p>Úrsula Gladys VERME VILLARAN</p> <p>Subgerente de INTELIGO SOCIEDAD AGENTE DE BOLSA</p>	<p>Sobre el vínculo de Jorge Cuba Hidalgo con las empresas INTELIGO BANK y con la cuenta de nombre CONEG ASSETS INC</p>	<p>Resulta útil e idóneo la admisión del testigo, en razón de que declara sobre la apertura de cuentas de Jorge Luis Cuba Hidalgos, personales como de su empresa CONENG ASSETS INC en el banco Inteligio Bank, ubicado en las islas de las Bahamas, en ese orden; refirió además que conoce hace aproximadamente hace 15 años al acusado Cuba Hidalgo, la testigo trabaja para Inteligio Sab, pero fue</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	<p><u>Domicilio:</u> Av. 7 176, Casa 2, Urb. El Sauce de La Rinconada, La Molina.</p>		<p>ella quien la derivo para inteligio bank. . Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
68	<p>Alejandro HUAMAN HIDALGO</p> <p><u>Domicilio:</u> Jirón Arrieta No. 441, La Punta – Callao</p>	<p>Sobre su vinculación con el Consorcio Tren Eléctrico y con la empresa Odebrecht Perú Ingeniería y Construcción S.A.C.; así como sobre el reparto de utilidades de las empresas consorciadas</p>	<p>Resulta útil e idóneo, toda vez que en su condición de Gerente administrativo Financiero del Consorcio Tren Eléctrico, tenía también a su cargo el área financiera que estaba divididas por el área de tesorería y contabilidad; así como también tenía a su cargo el área de tecnología de la información, el área de servicios generales que estaba dividida en campamento y frentes de obra; y el área logística que estaba dividida en compras nacionales y compras internacionales, además en su condición de gerente administrativo Financiero, tiene conocimiento como se hizo el reparto de utilidades entre las consorciadas del consorcio tren eléctrico, además de las reuniones de los consorciados que tenían todos los meses, en esta reunión participaban el Ingeniero Carlos Nostre, mi persona, el ingeniero Juan Manuel Lambarri Hierro, por parte de Graña y Montero y eventualmente también participaba el señor Alvaro Castro, en este comité veían los estados financieros del mes, los histogramas de mano de obra; así como de las reuniones con el acusado Jorge Luis Menacho Perez, o; además de haber tenido reuniones con Oswaldo Plasencia Contreras Director Ejecutivo de la AATE, Jorge Urdanibia, Gerente de AATE, Jhony Garro, Gerente de AATE, Patricia Gonzales, abogada de la AATE. Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
69	<p>Luis Humberto CHIA RAMIREZ</p> <p><u>Domicilio:</u> Cooperativa Huaypallana, Manzana G, Lote 16, Los Olivos</p>	<p>Sobre el Proyecto del Metro de Lima</p>	<p>En ese sentido resulta útil la declaración del testigo (Trabajador en el Ministerio de Transporte y Comunicaciones, en razón al vinculo de confianza, y por la información conocido a través del desempeño de su cargo, de subordinación Javier Enrique Cornejo Ramirez. Ademas radica en que, trabajo directamente con el acusado Enrique Cornejo, realizando reportes que iban directamente al Ministro, el estado de los proyectos que estaban a cargo del Ministerio en general, podía ver temas terrestres, aéreo, comunicaciones, un buen tiempo estuve recolectando estadística sobre accidentes de tránsito, realizaba reportes en relación al proyecto del sistema eléctrico masivo de Lima y Callao – Metro de Lima, los mismos que contenían datos cualitativos, que, están referidos a cuantos kilómetros tenía el tren, cuánto tiempo se iban a demorar, cuantas</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

			<p>líneas iba a tener, cuantos pasajeros iban a movilizar. Además, refirió que, desconocía la razón del porqué Cuba Hidalgo estaba viendo el tema de la ejecución del tren, él coordinaba con Oswaldo Plascencia, y Navarro era quien asistía a Cuba Hidalgo. Asimismo, participó, en reuniones convocadas para tratar temas relacionados al proyecto sistema eléctrico masivo de lima y callao, línea 1 — “Tren eléctrico”.</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
70	<p>Rossana Ivette VELA ORDE</p> <p><u>Domicilio:</u> Jr. Tarapacá 290, Dpto. 202, Miraflores – Lima</p>	<p>Sobre el Informe No. 051-2009-MTC-20.3-RIVO, en relación al Proyecto del Metro de Lima</p>	<p>Resulta útil e idóneo la admisión del testigo (Especialista legal del área de asesoría jurídica de PROVIAS NACIONAL), para la materialización de la tesis de este Ministerio, en cuanto, a que la investigación comprende las irregularidades realizadas por el Comité Especial, así por entidades como PROVIAS NACIONAL, en relación a la creación de normas especiales para la licitación y ejecución del tren eléctrico tramo 1 y 2 sea realizado por Provias Nacional, respecto al Informe Técnico Nro. 051-2009-MTC-20.3-RIVO, que guarda relación con el encargo al ministerio de transportes y comunicación de ejecutar el proyecto del tren eléctrico, que requería de normas que permitan que el tren se ejecutara por el ministerio de transportes y comunicaciones, implementándose con decretos de urgencias y complementarse con otras normas para que Provias nacional pueda encargarse del tema del tren eléctrico;</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
71	<p>Juan Carlos ZEVALLOS UGARTE</p> <p><u>Domicilio:</u> Avd. Víctor Andrés Belaunde No. 280 – San Isidro (domicilio procesal) Actualmente se encuentra interno en el ESTABLECIMIENTO PENAL ANCON I.</p>	<p>Sobre las transferencias de dinero a favor de JORGE LUIS CUBA HIDALGO que corresponde a la entrega de US\$.500,000.00 y luego US\$.200,000.00</p>	<p>Su pertinencia radica, en el conocimiento de los hechos cuando ejecutó su cargo presidente del Consejo Directivo de OSITRAN, desde el año 2008 hasta el 2012. Ya que declarará sobre el conocimiento de la transferencia realizada en el mes de abril de 2013 de manera personal, a través de alguna sociedad offshore, por una suma de \$500,000.00 en el que intervino FRANCESC XAVIER PÉREZ GIMENEZ, Funcionario de la Banca Privada de Andorra.</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

72	<p>Víctor Manuel VINATEA CAMERE</p> <p>Domicilio: Av. 28 de julio 1040 – 6to piso – Miraflores.</p>	<p>Sobre las cuentas en el BANCO INTELIGO BANK de Jorge CUBA HIDALGO</p>	<p>Resulta útil e idóneo quien declarará en atención a su cargo Gerente General del Banco Inteligo Bank los pormenores de la apertura, transferencias realizadas por el acusado, o terceros ordenados por él. a través del INTELIGIO BANK, entidad bancaria en la que apertura su cuenta Jorge Luis Cuba Hidalgo.</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
73	<p>Robin Franz HERNANDEZ PARILLA</p> <p>Domicilio: Calle Eduardo Vásquez N° 3700, Sullana - Piura</p>	<p>Sobre su participación en la ejecución de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Av. República De Chile N° 295, Quinto Piso – Interior 505 Urb. Santa Beatriz Distrito De Jesús María</p>	<p>Resulta útil para dotar de licitud los elementos recabados durante la diligencia, que serán medios de prueba; además radica en su participación como efectivo policial en la ejecución de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Av. República De Chile N° 295, Quinto Piso – Interior 505 Urb. Santa Beatriz Distrito De Jesús María, perteneciente a Edwin Martin Luyo Barrientos.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
74	<p>Marco A. PEÑA ARMSTRONS</p> <p>Domicilio: Jr. Ilo N° 340 Piso 3 Dpto. 301, Cercado De Lima</p>	<p>Sobre su participación en la ejecución de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Av. República De Chile N° 295, Quinto Piso – Interior 505 Urb. Santa Beatriz Distrito De Jesús María</p>	<p>Resulta útil para dotar de licitud los elementos recabados durante la diligencia, que serán medios de prueba. radica en su participación en la ejecución como efectivo de la Policía Nacional del Perú de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Av. República De Chile N° 295, Quinto Piso – Interior 505 Urb. Santa Beatriz Distrito De Jesús María, perteneciente a Edwin Martin Luyo Barrientos.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
76	<p>Javier MEDINA LLANOS Efectivo de la Policía Nacional del Perú</p> <p>Domicilio: Mz. R Lt. 22 Sector Alfonso Ugarte – Pamplona Alta - San Juan De Miraflores</p>	<p>Sobre su participación en la ejecución de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Jr. General Córdova N° 1145-1149 Distrito De Jesús María</p>	<p>Resulta útil para dotar de licitud los elementos recabados durante la diligencia, que serán medios de prueba. radica en su participación en la ejecución como efectivo de la Policía Nacional del Perú de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Jr. General Córdova N° 1145-1149 Distrito De Jesús María, inmueble de Edwin Martín Luyo Barrientos.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

77	<p>Víctor Ivan SANCHEZ COBEÑA Efectivo de la Policía Nacional del Perú</p> <p><u>Domicilio:</u> <i>Francisco Moreno N° 1138, Dpto. 4 - Surquillo</i></p>	<p>Sobre su participación en la ejecución de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Jr. General Córdova N° 1145-1149 Distrito De Jesús María</p>	<p>Resulta útil para dotar de licitud los elementos recabados durante la diligencia, que serán medios de prueba. radica en su participación en la ejecución como efectivo de la Policía Nacional del Perú de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Jr. General Córdova N° 1145-1149 Distrito De Jesús María, inmueble de Edwin Martín Luyo Barrientos.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
78	<p>William SPARROW PEREZ Efectivo de la Policía Nacional del Perú</p> <p><u>Domicilio:</u> <i>Av. Manuel De La Fuente Chávez N° 320 - Barranco</i></p>	<p>Sobre su participación en la ejecución de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Jr. Abraham Valdelomar N° 510 - Pueblo Libre</p>	<p>Resulta útil para dotar de licitud los elementos recabados durante la diligencia, que serán medios de prueba. radica en su participación en la ejecución como efectivo de la Policía Nacional del Perú de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Jr. Abraham Valdelomar N° 510 - Pueblo Libre, inmueble de Edwin Martín Luyo Barrientos.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
79	<p>Heber GUERRA SUNCION (folio 1441-1445)</p> <p><u>Domicilio:</u> <i>Av. General Manuel Vivanco N° 947 - Pueblo Libre</i></p>	<p>Sobre su participación en la ejecución de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Jr. Abraham Valdelomar N° 510 - Pueblo Libre</p>	<p>Resulta útil para dotar de licitud los elementos recabados durante la diligencia, que serán medios de prueba. radica en su participación en la ejecución como efectivo de la Policía Nacional del Perú de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Jr. Abraham Valdelomar N° 510 - Pueblo Libre, inmueble de Edwin Martín Luyo Barrientos.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
80	<p>Antony DELGADO ORBEZO</p> <p><u>Domicilio:</u> <i>Calle García Calderón S/N Urb. Santa Raquel Mz. P Lt. 11 Piso 1 - La Molina</i></p>	<p>Sobre su participación en la ejecución de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Jr. Calle Rio Danubio Mz. U Lote. 18 Urb. Las Praderas De La Molina - La Molina</p>	<p>Resulta útil para dotar de licitud los elementos recabados durante la diligencia, que serán medios de prueba. radica en su participación en la ejecución como efectivo de la Policía Nacional del Perú de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Jr. Calle Rio Danubio Mz. U Lote. 18 Urb. Las Praderas De La Molina - La Molina, inmueble de Edwin Martín Luyo Barrientos.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
81	<p>Anthony CAMPOS MARTINEZ</p>	<p>Sobre su participación en la</p>	<p>Resulta útil para dotar de licitud los elementos recabados durante la diligencia, que serán medios de prueba. radica en</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	<p>Efectivo de la Policía Nacional del Perú</p> <p><u>Domicilio:</u> Calle Rio Nazca N° 268 – San Luis</p>	<p>ejecución de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Jr. Calle Rio Danubio Mz. U Lote. 18 Urb. Las Praderas De La Molina – La Molina</p>	<p>su participación en la ejecución como efectivo de la Policía Nacional del Perú de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Jr. Calle Rio Danubio Mz. U Lote. 18 Urb. Las Praderas De La Molina, inmueble de Martin Edwin Luyo Barrientos. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
82	<p>Ivan RETAMOZO GUILLEN</p> <p><u>Domicilio:</u> Av. Tantamayo Mz. A Lt 2 Provivi. Resid. Naranjal – San Martin De Porres</p>	<p>Sobre su participación en la ejecución de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Jr. Calle Rio Danubio Mz. U Lote. 18 Urb. Las Praderas De La Molina – La Molina</p>	<p>Resulta útil para dotar de licitud los elementos recabados durante la diligencia, que serán medios de prueba. radica en su participación en la ejecución como efectivo de la Policía Nacional del Perú de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Jr. Calle Rio Danubio Mz. U Lote. 18 Urb. Las Praderas De La Molina – La Molina, inmueble de Martin Edwin Luyo Barrientos. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
83	<p>Luis GONZALES SANTILLAN</p> <p><u>Domicilio:</u> Mz. U1 Lt. 24 Urb. Pachamac Et. 4 Barrio 1 Sector 1 – Villa El Salvador.</p>	<p>Sobre su participación en la ejecución de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Jr. Calle Rio Danubio Mz. U Lote. 18 Urb. Las Praderas De La Molina – La Molina</p>	<p>Resulta útil para dotar de licitud los elementos recabados durante la diligencia, que serán medios de prueba. radica en su participación en la ejecución como efectivo de la Policía Nacional del Perú de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Jr. Calle Rio Danubio Mz. U Lote. 18 Urb. Las Praderas De La Molina – La Molina, inmueble de Martin Edwin Luyo Barrientos. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
84	<p>Rolando CASTILLO SEVERINO</p> <p><u>Domicilio:</u> Cipriano Ruiz Mz. B1 Lt. 20a Block A Dpto. 304 Urb. Villa Sol 4 E – Los Olivos</p>	<p>Sobre su participación en la ejecución de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Av. Bartolomé De Las Casas N° 387 Urb. Los Jardines – San Martin De Porres</p>	<p>Resulta útil para dotar de licitud los elementos recabados durante la diligencia, que serán medios de prueba. radica en su participación en la ejecución como efectivo de la Policía Nacional del Perú de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Av. Bartolomé De Las Casas N° 387 Urb. Los Jardines – San Martin De Porres, inmueble de Oswaldo Ramos Cueto (primo de CUBA HIDALGO). Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
85	<p>Frich GALINDO LIZARME</p> <p><u>Domicilio:</u> Ca 21 146 Urb. Carabayllo – Comas</p>	<p>Sobre su participación en la ejecución de la medida</p>	<p>Resulta útil para dotar de licitud los elementos recabados durante la diligencia, que serán medios de prueba. radica en su participación en la ejecución como efectivo de la Policía Nacional del Perú de la medida de Allanamiento efectuada</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		Allanamiento efectuado en el domicilio sito en Av. Bartolomé De Las Casas N° 387 Urb. Los Jardines – San Martin De Porres	en el domicilio sito en Av. Bartolomé De Las Casas N° 387 Urb. Los Jardines – San Martín De Porres, inmueble de Oswaldo Ramos Cueto (primo de CUBA HIDALGO). Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
86	Rafael SIGUAS LEON <i><u>Domicilio:</u> Psj. Estrella 180 Piso 2 Dpto. B Urb. Ciudad y Campo -Rímac</i>	Sobre su participación en la ejecución de la medida de Allanamiento efectuado en el domicilio sito en Calle Los Heliotropos N° 266- 268 Urb. Santa María – Lurigancho Chosica	Resulta útil para dotar de licitud los elementos recabados durante la diligencia, que serán medios de prueba. radica en su participación en la ejecución como efectivo de la Policía Nacional del Perú de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Calle Los Heliotropos N° 266-268 Urb. Santa María – Lurigancho Chosica, inmueble de la sociedad conyugal Oswaldo Ramos Cueto (primo de CUBA HIDALGO y de VICTOR MUÑOZ CUBA). Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
87	Aníbal Paul PEÑA CEPEDA <i><u>Domicilio:</u> Jr. San Martín Mz. J 5 Lt 33 Distrito De Coishco, El Santa – Ancash</i>	Sobre su participación en la ejecución de la medida de Allanamiento efectuado en el domicilio sito en Calle Los Heliotropos N° 266- 268 Urb. Santa María – Lurigancho Chosica	Resulta útil para dotar de licitud los elementos recabados durante la diligencia, que serán medios de prueba. radica en su participación en la ejecución como efectivo de la Policía Nacional del Perú de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Calle Los Heliotropos N° 266-268 Urb. Santa María – Lurigancho Chosica, inmueble de la sociedad conyugal Oswaldo Ramos Cueto (primo de CUBA HIDALGO y de VICTOR MUÑOZ CUBA). Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
88	Elmer Jossef LAUPA ZUÑIGA Efectivo de la Policía Nacional del Perú <i><u>Domicilio:</u> Calle Jimenez Chavez Mz. C. Lt. 3 – 4-5 Torre 5 Dpto. 201 – Chorrillos</i>	Sobre su participación en la ejecución de la medida de Allanamiento efectuado en el domicilio sito en Calle Buenos Aires N° 226 Dpto. 702 Sétimo Piso – Miraflores	Resulta útil para dotar de licitud los elementos recabados durante la diligencia, que serán medios de prueba. radica en su participación en la ejecución como efectivo de la Policía Nacional del Perú de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Calle Buenos Aires N° 226 Dpto. 702 Sétimo Piso – Miraflores, inmueble de Mariella Huerta Minaya. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
89	Genaro Toribio RODRIGUEZ HUAMAN <i><u>Domicilio:</u> Av. Pedro Tejada N° 418 Hogar Policial – Villa María Del Triunfo</i>	Sobre su participación en la ejecución de la medida de Allanamiento efectuado en el domicilio sito en	Resulta útil para dotar de licitud los elementos recabados durante la diligencia, que serán medios de prueba. radica en su participación en la ejecución como efectivo de la Policía Nacional del Perú de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Calle Buenos Aires N° 226 Dpto. 702 Sétimo Piso – Miraflores, inmueble de Mariella Huerta Minaya.

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		Calle Buenos Aires N° 226 Dpto. 702 Séptimo Piso – Miraflores	Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
90	<p>Antony DELGADO ORBEZO Efectivo de la Policía Nacional del Perú</p> <p><u>Domicilio:</u> <i>Calle García Calderón S/N Urb. Santa Raquel Mz. P Lt. 11 Piso 1 – La Molina</i></p>	<p>Sobre su participación en la ejecución de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Av. Arequipa N° 442 Interior 07 – Miraflores</p>	<p>Resulta útil para dotar de licitud los elementos recabados durante la diligencia, que serán medios de prueba. radica en su participación en la ejecución como efectivo de la Policía Nacional del Perú de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Av. Arequipa N° 442 Interior 07 – Miraflores, inmueble de Mariella Huerta Minaya.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
91	<p>Víctor SANCHEZ COBEÑAS</p> <p><u>Domicilio:</u> <i>Francisco Moreno N° 1138, Dpto. 4 - Surquillo</i></p>	<p>Sobre su participación en la ejecución de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Av. Arequipa N° 442 Interior 07 – Miraflores</p>	<p>Resulta útil para dotar de licitud los elementos recabados durante la diligencia, que serán medios de prueba. radica en su participación en la ejecución como efectivo de la Policía Nacional del Perú de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Av. Arequipa N° 442 Interior 07 – Miraflores, inmueble de Mariella Huerta Minaya</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
92	<p>Elmer Jossef LAUPA ZUÑIGA</p> <p><u>Domicilio:</u> <i>Calle Jiménez Chávez Mz. C. Lt. 3 – 4-5 Torre 5 Dpto. 201 – Chorrillos</i></p>	<p>Sobre su participación en la ejecución de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Calle Buenos Aires N° 224 Dpto. 702 Séptimo Piso – Miraflores</p>	<p>Resulta útil para dotar de licitud los elementos recabados durante la diligencia, que serán medios de prueba. radica en su participación en la ejecución como efectivo de la Policía Nacional del Perú de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Calle Buenos Aires N° 224 Dpto. 702 Séptimo Piso – Miraflores, inmueble de Mariella Huerta Minaya.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
93	<p>Genaro RODRIGUEZ HUAMAN</p> <p><u>Domicilio:</u> <i>Av. Pedro Tejada N° 418 Hogar Policial</i></p>	<p>Sobre su participación en la ejecución de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Calle Buenos Aires N° 224 Dpto. 702 Séptimo Piso – Miraflores</p>	<p>Resulta útil para dotar de licitud los elementos recabados durante la diligencia, que serán medios de prueba. radica en su participación en la ejecución como efectivo de la Policía Nacional del Perú de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Calle Buenos Aires N° 224 Dpto. 702 Séptimo Piso – Miraflores, inmueble de Mariella Huerta Minaya.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

94	<p>Javier MEDINA LLANOS</p> <p><u>Domicilio:</u> Mz. R Lt. 22 Sector Alfonso Ugarte – Pamplona Alta - San Juan De Miraflores</p>	<p>Sobre su participación en la ejecución de la medida de Allanamiento efectuado en el domicilio sito en Av. Parque Unión Panamericana N° 348 Interior 4, Urbanización Balconcillo – La Victoria</p>	<p>Resulta útil para dotar de licitud los elementos recabados durante la diligencia, que serán medios de prueba. radica en su participación en la ejecución como efectivo de la Policía Nacional del Perú de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Av. Parque Unión Panamericana N° 348 Interior 4, Urbanización Balconcillo – La Victoria, inmueble de Miguel Ángel Navarro Portugal. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
95	<p>Mario Antonio PEÑA ARMSTRONG</p> <p><u>Domicilio:</u> Jr. Ilo N° 340 Piso 3 Dpto. 301, Cercado De Lima</p>	<p>Sobre su participación en la ejecución de la medida de Allanamiento efectuado en el domicilio sito en Av. Parque Unión Panamericana N° 348 Interior 4, Urbanización Balconcillo – La Victoria</p>	<p>Resulta útil para dotar de licitud los elementos recabados durante la diligencia, que serán medios de prueba. radica en su participación en la ejecución como efectivo de la Policía Nacional del Perú de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Av. Parque Unión Panamericana N° 348 Interior 4, Urbanización Balconcillo – La Victoria, inmueble de Miguel Ángel Navarro Portugal. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
96	<p>Ivan RETAMOZO GUILLEN</p> <p><u>Domicilio:</u> Calle José Medina 219 Urbanización San Miguelito Distrito de San Miguel.</p>	<p>Sobre su participación en la ejecución de la medida de Allanamiento efectuado en el domicilio sito en Calle Manuel Cipriano Dulanto N° 550 – 503, Departamento 503 - Pueblo Libre</p>	<p>Resulta útil para dotar de licitud los elementos recabados durante la diligencia, que serán medios de prueba. radica en su participación en la ejecución como efectivo de la Policía Nacional del Perú de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Calle Manuel Cipriano Dulanto N° 550 – 503, Departamento 503 - Pueblo Libre, inmueble de Miguel Ángel Navarro Portugal. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
97	<p>Maribel JARA CABALLERO</p> <p><u>Domicilio:</u> Jr. General Orbegoso 867 Dpto. 204 Breña.</p>	<p>Sobre su participación en la ejecución de la medida de Allanamiento efectuado en el domicilio sito en Calle Manuel Cipriano Dulanto N°</p>	<p>Resulta útil para dotar de licitud los elementos recabados durante la diligencia, que serán medios de prueba. radica en su participación en la ejecución como efectivo de la Policía Nacional del Perú de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Calle Manuel Cipriano Dulanto N° 550 – 503, Departamento 503 - Pueblo Libre, inmueble de Miguel Ángel Navarro Portugal. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		550 – 503, Departamento 503 - Pueblo Libre	
98	Daniel Giomar BALCAZAR ASTO <i><u>Domicilio:</u> Plaza de Armas D.N. S/N Distrito de Mala Provincia de Cañete.</i>	Sobre su participación en la ejecución de la medida de Allanamiento efectuado en el domicilio sito en Jr. Emilio Del Solar N° 404 Departamento 404 – Lurigancho Chosica	Resulta útil para dotar de licitud los elementos recabados durante la diligencia, que serán medios de prueba. radica en su participación en la ejecución como efectivo de la Policía Nacional del Perú de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Jr. Emilio Del Solar N° 404 Departamento 404 – Lurigancho Chosica, inmueble de Miguel Ángel Navarro Portugal. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
99	Gims Heber GUERRA ASUNCION <i><u>Domicilio:</u> Av. General Manuel Vivanco N° 947- Pueblo Libre</i>	Sobre su participación en la ejecución de la medida de Allanamiento efectuado en el domicilio sito en Jr. Emilio Del Solar N° 404 Departamento 404 – Lurigancho Chosica	Resulta útil para dotar de licitud los elementos recabados durante la diligencia, que serán medios de prueba. radica en su participación en la ejecución como efectivo de la Policía Nacional del Perú de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Jr. Emilio Del Solar N° 404 Departamento 404 – Lurigancho Chosica, inmueble de Miguel Ángel Navarro Portugal. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
100	ANTONY DELGADO ORBEZO <i><u>Domicilio:</u> Calle García Calderón S/N Urb. Santa Raquel Mz. P Lt. 11 Piso I – La Molina.</i>	Sobre su participación en la ejecución de la medida de Allanamiento efectuado en el domicilio sito en Av. Parque N° 250 Departamento 1602 – Pueblo Libre	Resulta útil para dotar de licitud los elementos recabados durante la diligencia, que serán medios de prueba. radica en su participación en la ejecución como efectivo de la Policía Nacional del Perú de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Av. Parque N° 250 Departamento 1602 – Pueblo Libre, inmueble de Martin Luyo Barrientos. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
101	ANTONY HELI CAMPOS MARTINEZ Efectivo de la Policía Nacional del Perú <i><u>Domicilio:</u> Calle Río Nazca N° 268-San Luis</i>	Sobre su participación en la ejecución de la medida de Allanamiento efectuado en el domicilio sito en Av. Parque N° 250 Departamento 1602 – Pueblo Libre	Resulta útil para dotar de licitud los elementos recabados durante la diligencia, que serán medios de prueba. Además radica en su participación en la ejecución de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Av. Parque N° 250 Departamento 1602 – Pueblo Libre inmueble de Martin Luyo Barrientos. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
103	FERNANDO W.	Sobre su	Resulta útil para dotar de licitud los elementos recabados

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	<p>RODRIGUEZ VEGA</p> <p><i>Domicilio:</i> Av. Pedro Tejada N° 418 Hogar Policial – Villa María del Triunfo.</p>	<p>participación en la ejecución de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Beethoven N° 517 – San Borja</p>	<p>durante la diligencia, de allanamiento en la que participó como Efectivo de la Policía Nacional del Perú</p> <p>Que serán medios de prueba. En el inmueble sito en Beethoven N° 517 – San Borja de propiedad de Magdalena Bravo.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
104	<p>Ricardo DOLCEMASCOLO</p> <p>Gerente General de NOVO HOTEL</p> <p><i>Domicilio:</i> Av. Victor Andrés Belaunde 198- San Isidro.</p>	<p>Sobre las personas que se hubieran hospedado en el Hotel Novotel Lima</p>	<p>Resulta útil en razón a que podría aportar información respecto al evento ocurrido en las instalaciones del hotel Novotel Lima, en referencia al encuentro entre FRANCESC XAVIER PÉREZ GIMENEZ, funcionario de la Banca Privada de Andorra, el 17 de abril del 2013, a JORGE LUIS CUBA HIDALGO, en presencia de MIGUEL ÁNGEL NAVARRO PORTUGAL, dinero contenido en una maleta por la suma de US\$. 500,000.00. radica en el control y administración de los urinarios que ingresaban a las personas el Hotel Novotel Lima, lugar donde ocurrió la entrega de una suma de dinero por parte de FRANCESC XAVIER PÉREZ GIMENEZ, Funcionario de la Banca Privada de Andorra, el 17 de abril del 2013, a JORGE LUIS CUBA HIDALGO, en presencia de MIGUEL ÁNGEL NAVARRO PORTUGAL, dinero contenido en una maleta por la suma de US\$. 500,000.00 (Quinientos mil y 00/100 dólares norteamericanos.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
105	<p>Testigo Protegido 7 – 2017 – 2 Reservado</p> <p><i>Domicilio:</i> Jirón Miroquesada 260 Cercado de Lima</p>	<p>Sobre las reuniones del Comité Técnico Administrativo (CTA) del Consorcio Tren Eléctrico, y el pedido de reconocimiento de la empresa ODEBRECHT mediante el pago de dinero, así como la figura utilizada para tal efecto.</p>	<p>Resulta útil e idóneo la admisión del testigo, para la materialización de la tesis de este Ministerio, en cuanto, a que la investigación comprende el pago de sobornos a funcionarios públicos, a cambio de recibir ayudar en la adjudicación de los contratos de la Línea 1, tramos 1 y 2, del Metro de Lima. Siendo así, resulta útil el testigo toda vez que formó parte del directorio del consorcio formado para ambos tramos, al tener conocimiento de la distribución de utilidades además de tener información de primera mano, de la realización de los hechos. Además, radica en el conocimiento, por el contacto directo que con el hecho relacionado a las reuniones del Comité Técnico Administrativo (CTA) del Consorcio Tren Eléctrico, y el pedido de reconocimiento de la empresa ODEBRECHT mediante el pago de dinero, así como la figura utilizada para tal efecto.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
106	<p>Testigo Protegido 7 – 2017 – 3 Reservado</p>	<p>Sobre las participaciones de las empresas que conformaron el</p>	<p>Resulta útil e idóneo la admisión del testigo, para la materialización de la tesis de este Ministerio, en cuanto, a que la investigación comprende el pago de sobornos a</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	<p><u>Domicilio:</u> Jirón Miroquesada 260 Cercado de Lima</p>	<p>Consortio Tren Eléctrico en esta empresa, y el Acta de Acuerdo de Distribución de Resultados, y el concepto de despensas utilizado por la Empresa ODEBRECHT</p>	<p>funcionarios públicos, a cambio de recibir ayuda en la adjudicación de los contratos de la Línea 1, tramos 1 y 2, del Metro de Lima. Siendo así, resulta útil el testigo toda vez que formó parte del directorio del consorcio formado para ambos tramos, al tener conocimiento de la distribución de utilidades además de tener información de primera mano de la estructura de la sucursal de la constructora en el país, dado que al ser parte del directorio tendría conocimiento de la aprobación de los contratos y adendas, que son materia de investigación por sus irregularidades. Además radica en el conocimiento, por el contacto directo que con el hecho relacionado las participaciones de las empresas que conformaron el Consorcio Tren Eléctrico en esta empresa, y el Acta de Acuerdo de Distribución de Resultados, y el concepto de despensas utilizado por la Empresa ODEBRECHT.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
107	<p>Néstor Enrique Orellana Hoyos</p> <p><u>Domicilio:</u> Calle Federico Villarreal 232 Breña</p>	<p>Participo en la elaboración del Informe de Auditoría N° 022-2016-2-0929 "Interferencias en la Ejecución de Obras del Contrato de Concesión del proyecto Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1, Tramo II"</p>	<p>Resulta útil e idóneo la admisión del testigo, para la materialización de la tesis de este Ministerio, en cuanto, a que la investigación comprende las irregularidades durante la ejecución del tren eléctrico tramo 1 y 2, ese orden, ampliara en detalle sobre las conclusiones arribadas mediante el Informe de Auditoría N° 022-2016-2-0929 respecto a las interferencias en la Ejecución de Obras del Contrato de Concesión del proyecto Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1, Tramo II; en cuanto a lo sobrevaloración de los contratos del proyecto. Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166 Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
108	<p>Miguel Gonzales Ortiz</p> <p><u>Domicilio:</u> Jirón Coronel Camilo Carrillo 114, Jesús María</p>	<p>Participo en la elaboración del Informe de Auditoría N° 022-2016-2-0929 "Interferencias en la Ejecución de Obras del Contrato de Concesión del proyecto Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1, Tramo II"</p>	<p>Resulta útil e idóneo ya que en su condición de Auditor Supervisor de Auditoría Contraloría General de la República ampliara en detalle sobre las conclusiones arribadas mediante el Informe de Auditoría N° 022-2016-2-0929 respecto a las interferencias en la Ejecución de Obras del Contrato de Concesión del proyecto Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1, Tramo II; en cuanto a lo sobrevaloración de los contratos del proyecto.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
109	<p>Ángel Beteta Albinagorta</p>	<p>Participo en la</p>	<p>Resulta útil e idóneo toda vez que se desempeña como</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	<p>Auditor Asesor Legal Contraloría General de la República</p> <p><i>Domicilio: Jirón Los Manzanos 332 – San Isidro</i></p>	<p>elaboración del Informe de Auditoría N° 022-2016-2-0929 “Interferencias en la Ejecución de Obras del Contrato de Concesión del proyecto Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1, Tramo II”</p>	<p>Auditor Asesor legal de la Contraloría general de la República, ampliara en detalle sobre las conclusiones arribadas mediante el Informe de Auditoría N° 022-2016-2-0929 respecto a las interferencias en la Ejecución de Obras del Contrato de Concesión del proyecto Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1, Tramo II; en cuanto a lo sobrevaloración de los contratos del proyecto Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
110	<p>María Bertilda Idrogo Díaz</p> <p>Auditor Jefe del Órgano de Control Institucional - Contraloría General de la República</p>	<p>Participo en la elaboración del Informe de Auditoría N° 022-2016-2-0929 “Interferencias en la Ejecución de Obras del Contrato de Concesión del proyecto Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1, Tramo II”</p>	<p>Resulta útil e idóneo toda vez que se desempeño como Auditor Asesor legal de la Contraloría general de la República, ampliara en detalle sobre las conclusiones arribadas mediante el Informe de Auditoría N° 022-2016-2-0929 respecto a las interferencias en la Ejecución de Obras del Contrato de Concesión del proyecto Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1, Tramo II; en cuanto a lo sobrevaloración de los contratos del proyecto Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
111	<p>Wilder Villegas Pérez</p> <p><i>Domicilio: Urbanización Villa del Norte Mz. E-1 Lt 4 Los Olivos.</i></p>	<p>Participo en la elaboración del Informe de Auditoría N° 1212-2018-2-0929 “Auditoría de Cumplimiento Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao. “Elaboración del Expediente Técnico y ejecución de las Obras Civiles y Electromecánicas del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1, Tramo 2, Av. Grau – San Juan de Lurigancho”</p>	<p>Permitirá conocer las diversas irregularidades que hubo en el proceso de sección y ejecución TRAMO 2 de la obra METRO DE LIMA. Dichas irregularidades a su vez, acreditan el pacto colusorio. Asimismo, se evidencia el perjuicio patrimonial millonario causado por el actuar delictivo de los funcionarios del AATE y el CONSORCIO TREN ELECTRICO, a partir de la elaboración del informe de Auditoría N° 1212-2018-2-0929 “Auditoría de Cumplimiento Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao. “Elaboración del Expediente Técnico y ejecución de las Obras Civiles y Electromecánicas del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1, Tramo 2, Av. Grau – San Juan de Lurigancho”. Respecto a las irregularidades, así como excesivo pago de la obra (TRAMO 2) de US\$ 583 480 359,96 con ING a US\$ 900 610 616,16 con UGV. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
112	<p>Luis Tomassini Ore</p>	<p>Participo en la</p>	<p>Permitirá conocer las diversas irregularidades que hubo en</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	<p>Domicilio: Avenida Paseo del Bosque 920 interior 402, Urbanización Castilla – San Borja</p>	<p>elaboración del Informe de Auditoría N° 1212-2018-2-0929 “Auditoría de Cumplimiento Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao. “Elaboración del Expediente Técnico y ejecución de las Obras Civiles y Electromecánicas del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1, Tramo 2, Av. Grau – San Juan de Lurigancho”</p>	<p>el proceso de sección y ejecución TRAMO 2 de la obra METRO DE LIMA. Dichas irregularidades a su vez, acreditan el pacto colusorio. Asimismo, se evidencia el perjuicio patrimonial millonario causado por el actuar delictivo de los funcionarios del AATE y el CONSORCIO TREN ELECTRICO</p> <p>En su condición de Auditor Especialista Legal de la Comisión - Contraloría General de la República, declarara sobre su participación en la elaboración del Informe de Auditoría N° 1212-2018-2-0929 “Auditoría de Cumplimiento Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao. “Elaboración del Expediente Técnico y ejecución de las Obras Civiles y Electromecánicas del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1, Tramo 2, Av. Grau – San Juan de Lurigancho”.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
113	<p>Yuri Olivares Solis</p> <p>Domicilio: Avenida Universitaria Norte Cuadra 47, Urb. Parque el Naranjal 2da etapa. – Los Olivos</p>	<p>Participo en la elaboración del Informe de Auditoría N° 1212-2018-2-0929 “Auditoría de Cumplimiento Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao. “Elaboración del Expediente Técnico y ejecución de las Obras Civiles y Electromecánicas del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1, Tramo 2, Av. Grau – San Juan de Lurigancho”</p>	<p>Permitirá conocer las diversas irregularidades que hubo en el proceso de sección y ejecución TRAMO 2 de la obra METRO DE LIMA. Dichas irregularidades a su vez, acreditan el pacto colusorio. Asimismo, se evidencia el perjuicio patrimonial millonario causado por el actuar delictivo de los funcionarios del AATE y el CONSORCIO TREN ELECTRICO</p> <p>En su condición de Auditor Especialista Legal de la Comisión - Contraloría General de la República, declarara sobre su participación en la elaboración del Informe de Auditoría N° 1212-2018-2-0929 “Auditoría de Cumplimiento Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao. “Elaboración del Expediente Técnico y ejecución de las Obras Civiles y Electromecánicas del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1, Tramo 2, Av. Grau – San Juan de Lurigancho”.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
114	<p>Ana Mérida Miranda Gamarra</p> <p>Domicilio: CALERA DE LA MERCED 255 TORRE 5 DPTO 504</p>	<p>Participo en la elaboración del Informe de Auditoría N° 1212-2018-2-0929 “Auditoría de Cumplimiento Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico</p>	<p>Permitirá conocer las diversas irregularidades que hubo en el proceso de sección y ejecución TRAMO 2 de la obra METRO DE LIMA. Dichas irregularidades a su vez, acreditan el pacto colusorio. Asimismo, se evidencia el perjuicio patrimonial millonario causado por el actuar delictivo de los funcionarios del AATE y el CONSORCIO TREN ELECTRICO.</p> <p>En su condición de Auditor Especialista Legal de la</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		de Transporte Masivo de Lima y Callao. “Elaboración del Expediente Técnico y ejecución de las Obras Civiles y Electromecánicas del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1, Tramo 2, Av. Grau – San Juan de Lurigancho”	Comisión - Contraloría General de la Republica, declarará sobre su participación en la elaboración del Informe de Auditoría N° 1212-2018-2-0929 “Auditoria de Cumplimiento Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao. “Elaboración del Expediente Técnico y ejecución de las Obras Civiles y Electromecánicas del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1, Tramo 2, Av. Grau – San Juan de Lurigancho”. Así como respecto a sus conclusiones. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
115	Lita Allende Allende <u>Domicilio:</u> JR. Huiracocha 2289 Dpto.1701 –Jesús María	Participo en la elaboración del Informe de Auditoría N° 1212-2018-2-0929 “Auditoria de Cumplimiento Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao. “Elaboración del Expediente Técnico y ejecución de las Obras Civiles y Electromecánicas del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1, Tramo 2, Av. Grau – San Juan de Lurigancho”	Permitirá conocer las diversas irregularidades que hubo en el proceso de sección y ejecución TRAMO 2 de la obra METRO DE LIMA. Dichas irregularidades a su vez, acreditan el pacto colusorio. Asimismo, se evidencia el perjuicio patrimonial millonario causado por el actuar delictivo de los funcionarios del AATE y el CONSORCIO TREN ELECTRICO. En su condición de Auditor Especialista Legal de la Comisión - Contraloría General de la Republica declarará sobre su participación o en la elaboración del Informe de Auditoría N° 1212-2018-2-0929 “Auditoria de Cumplimiento Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao. “Elaboración del Expediente Técnico y ejecución de las Obras Civiles y Electromecánicas del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1, Tramo 2, Av. Grau – San Juan de Lurigancho”. Y las conclusiones de ésta Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
116	Ronald Adrian Olarte Moreno <u>Domicilio:</u> Jr. Neptuno 568 dpto. 201 Cercado de Lima.	Participo en la elaboración del Informe de Auditoría N° 1212-2018-2-0929 “Auditoria de Cumplimiento Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao. “Elaboración del Expediente Técnico y ejecución de las Obras Civiles y Electromecánicas	Permitirá conocer las diversas irregularidades que hubo en el proceso de sección y ejecución TRAMO 2 de la obra METRO DE LIMA. Dichas irregularidades a su vez, acreditan el pacto colusorio. Asimismo, se evidencia el perjuicio patrimonial millonario causado por el actuar delictivo de los funcionarios del AATE y el CONSORCIO TREN ELECTRICO. En su condición de Auditor Especialista Legal de la Comisión - Contraloría General de la Republica declarará sobre su participación o en la elaboración del Informe de Auditoría N° 1212-2018-2-0929 “Auditoria de Cumplimiento Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao. “Elaboración del Expediente Técnico y ejecución de las Obras Civiles y Electromecánicas del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1, Tramo 2, Av. Grau –

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1, Tramo 2, Av. Grau – San Juan de Lurigancho”	San Juan de Lurigancho”. Y las conclusiones de ésta Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
117	Ana María Huamán Barrios <u>Domicilio:</u> Av. Abancay Cuadra 4 S/N Mezanine.	Participó en la elaboración del Informe N° 02-2019, “Informe Técnico contable respecto a la información bancaria remitida vía Cooperación Judicial de los Estados Unidos en relación a las cuentas bancarias de Jorge Luis Cuba Hidalgo en el Bank of América de los Estados Unidos”.	Permitirá conocer las transferencias del dinero ilícito por JORGE LUIS CUBA HIDALGO durante el año 2016 a 2017, usando para tal fin empresas offshore con cuentas en el paraíso fiscal de EEUU. Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
118	Susana Luis Miranda <u>Domicilio:</u> Av. Abancay Cuadra 4 S/N Mezanine.	Participó en la elaboración del Informe N° 02-2019, “Informe Técnico contable respecto a la información bancaria remitida vía Cooperación Judicial de los Estados Unidos en relación a las cuentas bancarias de Jorge Luis Cuba Hidalgo en el Bank of América de los Estados Unidos”	Permitirá conocer las transferencias del dinero ilícito por JORGE LUIS CUBA HIDALGO durante el año 2016 a 2017, usando para tal fin empresas offshore con cuentas en el paraíso fiscal de EEUU. Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
119	Ronald Torres León <u>Domicilio:</u> Jirón Coronel Camilo Carrillo 114, Jesús María	Participo en la elaboración del informe emitido por la Contraloría General de la Republica.	Permitirá conocer las irregularidades que hubo en el TRAMO 1 de la obra METRO DE LIMA. Dichas irregularidades a su vez, acreditan el pacto colusorio entre los funcionarios del COMITÉ ESPECIAL y la contratista. En su calidad de Auditor Especialista de la Comisión de la Contraloría General de la República - Auditor de obra, participó en la elaboración del El Informe No. 212-2013-CG/INFRA-EE, en el que se trató reconocimiento de mayores costos al contratista, sin sustento técnico y legal, en el Techado de andenes y Cambio de Luminación en las Estaciones Existentes –Tramo1.

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

			<p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
120	<p>Javier Jesús Espinoza Uribe Asesor Financiero, folios 5285 a 338 del tomo 27 del cuaderno principal</p> <p>Domicilio: Av. Abancay Cuadra 4 S/N Mezanine-Cercado de Lima</p>	<p>Elaboró el Informe Pericial Económico Financiero Contable N° 001-2017-FSPEDCF-EE-MP-FN –CONSORCIO TREN ELECTRICO TRAMO 1 y 2.</p>	<p>Permitirá conocer las inconsistencias de los integrantes del CONSORCIO TREN ELECTRICO, a efectos de convenir y acordar separar el dinero para el pago de coimas, bajo la máscara de “riesgos adicionales” para el pago a funcionarios del Comité Especial y CUBA HIDALGO.</p> <p>Respecto a la formación del CONSORCIO TREN ELECTRICO TRAMO 1 Y 2 estaba constituido por CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT SA (con una participación de 67) y GRAÑA y MONTERO (con una participación de 33%) y la elaboración del expediente técnico el 100 % de participación de CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT SA., la cesión de las utilidades bajo el concepto de “riesgos adicionales” en las actividades empresariales.</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
121	<p>Gladis Jovita Alave Torres</p> <p>Domicilio: Av. Abancay Cuadra 4 S/N Mezanine-Cercado de Lima</p>	<p>Elaboró el Informe Pericial Económico Financiero Contable N° 001-2017-FSPEDCF-EE-MP-FN –CONSORCIO TREN ELECTRICO TRAMO 1 y 2</p>	<p>Permitirá conocer las inconsistencias de los integrantes del CONSORCIO TREN ELECTRICO, a efectos de convenir y acordar separar el dinero para el pago de coimas, bajo la máscara de “riesgos adicionales” para el pago a funcionarios del Comité Especial y CUBA HIDALGO.</p> <p>Respecto a la formación del CONSORCIO TREN ELECTRICO TRAMO 1 Y 2 estaba constituido por CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT SA (con una participación de 67) y GRAÑA y MONTERO (con una participación de 33%) y la elaboración del expediente técnico el 100 % de participación de CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT SA., la cesión de las utilidades bajo el concepto de “riesgos adicionales” en las actividades empresariales.</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>

2. TESTIMONIALES EXTRANJEROS

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

N°	TESTIGO CARGO/ OCUPACIÓN	PUNTOS SOBRE LOS QUE DECLARARÁ	PERTINENCIA y UTILIDAD
1	<p>CARLOS NOSTRE JUNIOR</p> <p>Ejecutivo de la empresa ODEBRECHT</p> <p><u>Domicilio:</u> Avd. Victor Andrés Belaunde No. 280 – San Isidro (domicilio procesal)</p>	<p>Sobre las reuniones entre CARLOS NOSTRE y JORGE CUBA HIDALGO, LUYO BARRIENTOS, y CHAU NOVOA a fin de pactar la entrega del TRAMO 1 y 2 al CONSORCIO TREN ELECTRICO a cambio de dinero ilícito, a su vez, la entrega de dinero de la CAJA 2 a empresas offshore vinculada a CUBA HIDALGO, CHAU NOVOA, y LUYO BARRIENTOS.</p>	<p>Resulta útil e idóneo en razón de que su declaración en atención a su cargo de director de Contratos versará sobre la empresa ODEBRECHT, la licitación del tramo 1 y tramo 2 de la línea 1 del Tren Eléctrico, las reuniones con Jorge Luis Cuba Hidalgo, el ofrecimiento y el pedido de Jorge Luis Cuba Hidalgo, las acciones desarrolladas por Santiago Chau Novoa y todos los investigados en el presente caso, las empresas de papel de la empresa Oodebrecht, la apertura de cuentas en la Banca de Andorra, el pacto colusorio, la actuación del comité especial de licitaciones. el pago que realiza la empresa ODEBRECHT por la suma de 1,400,000.00 dólares americanos y en el segundo tramo se entregó 6,700,000. Dólares americanos</p> <p>Asimismo, se acredita que, CUBA HIDALGO, LUYO BARRIENTOS y CHAU NOVOA solicitaron ingentes sumas de dinero a cambio de favorecer al CONSORCIO TREN ELECTRICO en el proyecto antes mencionado. Finalmente, se acredita la recepción y posteriores movimientos del dinero ilícito procedente de la CAJA 2 de DIVISIÓN DE OPERACIONES ESTRUCTURADAS de ODEBRECHT.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
2	<p>JORGE SIMOES BARATA</p> <p>Ejecutivo de la empresa ODEBRECHT</p> <p><u>Domicilio:</u> Avd. Victor Andrés Belaunde No. 280 – San Isidro (domicilio procesal)</p>	<p>Sobre las reuniones entre CARLOS NOSTRE y JORGE CUBA HIDALGO a fin de pactar la entrega del TRAMO 1 y 2 al CONSORCIO TREN ELECTRICO a cambio de dinero, a su vez, el procedimiento de la aprobación y programación en la CAJA 2.</p>	<p>Es útil y pertinente porque se conocerá las acciones desarrolladas por la empresa ODEBRECHT en relación a la licitación del Tren Eléctrico Tramo 1 y 2 de la Línea 1, el rol de CARLOS NOSTRE en el proyecto del tren eléctrico (TRAMO 1 Y 2) , el ofrecimiento de funcionario público para la obtención de la buena pro de dicho proyecto, el pacto colusorio, el pago de de 1,400,000.00 dólares americanos y en el segundo tramo se entregó 6,700,000. Dólares americanos, la actuación de los miembros del comité especial a cambio favorecidos, la apertura de cuentas para recepción del dinero que entregó, las empresas off-shores vinculadas a la CAJA 2 o DIVISIÓN DE OPERACIONES ESTRUCTURADAS.</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
3	<p>LuiZ Eduardo DA ROCHA SOARES</p> <p>Ejecutivo de la empresa ODEBRECHT</p>	<p>Sobre el pago de activos ilícitos en la Banca del Principado de Andorra Y realización de actos de lavado de activos.</p>	<p>Su utilidad radica en que dará a conocer en atención a su función en la empresa ODEBRECHT el funcionamiento de la caja2, denominado Sistema de operaciones estructuradas, relación con bancos para la creación de las cuentas offshore que fueran utilizadas para el pago de las coimas a Jorge Luis Cuba Hidalgo, y a los miembros del comité, Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	<p><u>Domicilio:</u> Avd. Victor Andrés Belaunde No. 280 – San Isidro (domicilio procesal)</p>		
4	<p>Andrés Norberto SANGUINETTI BARROS</p> <p>Funcionario de la Banca Privada de Andorra (BPA)</p> <p><u>Domicilio:</u> Conde Los Horneros 220, lote 306, Colonia Nicolich Canelones – Uruguay</p>	<p>Sobre el vínculo de la empresa ODEBRECHT con las cuentas que fueron abiertas por sus empresas <i>offshore</i> en la BANCA PRIVADA DE ANDORRA, así como sobre los movimientos de dichas cuentas</p>	<p>La utilidad de esta declaración es que dará a conocer la vinculación de la empresa ODEBRECHT y su necesidad de apertura de cuentas a nombre de las personas que se convertirían en beneficiarios finales de estas, cuentas utilizadas para recibir las entregas de dinero de la empresa ODEBRECHT.</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
5	<p>Francesc Xavier Pérez Gimenez</p> <p>Funcionario de la Banca Privada de Andorra (BPA)</p> <p><u>Domicilio:</u> Carretera de Vila, Casa Piere No. 1/4art, parroquia Encamp (Código Postal AD 200), Principado de Andorra</p>	<p>Sobre las cuentas que abrieron Jorge Luis CUBA HIDALGO (y vinculados MIGUEL NAVARRO PORTUGAL, JESICA TEJADA GUZMAN Y VICTOR MUÑOZ CUBA), Edwin Martín LUYO BARRIENTOS, Mariella Huerta Minaya y a Santiago CHAU NOVOA, los funcionarios vinculados al Proyecto del Metro de Lima, así como sobre los movimientos de dichas cuentas</p>	<p>La utilidad de la declaración del Funcionario de la Banca Privada de Andorra (BPA) esta referida a la información que proporcionara respecto a la solicitud de la empresa ODEBRECHT a efectos de la apertura de cuentas en diversos países, así como su traslado al país a efectos de aperturar diversas cuentas a nombres de <i>offshores</i> que estaban a nombre de los investigados en los que se constituyeron como beneficiarios finales, y en las que se recepciona el dinero y se produce las modalidades del delito imputado Lavado de Activos.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>

B) PERITOS

N°	TESTIGO	INFORMES	PERTINENCIA	UTILIDAD	CONDUCENCIA
----	---------	----------	-------------	----------	-------------

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

CARGO/ OCUPACIÓN	SOBRE LOS QUE DECLARARÁ			
<p>1 ANA MARIA HUAMAN BARRIOS CPC y SUSANA LUIS MIRANDA CPC (folios 7964-8055 del tomo 40-41)</p> <p>Domicilio: Av. Abancay N° 491, Cdra .05 Mezanine</p>	<p>Sobre el Informe Pericia Contable Financiera N° 01-2019.</p>	<p>Es pertinente porque en dicho informe se determina la ruta del dinero ilícito de empresas offshores OBLOG INTERNACIONAL INC, JULSON INTERNACIONAL SA, HISPAMAR INTERNACIONAL CORP y ULTONE FINANCE LIMITED, vinculada a los imputados CUBA HIDALGO, CHAU NOVOA y LUYO BARRIENTOS, es de precisar que, el dinero ilícito lo remitieron las empresas offshores vinculadas a la DIVISION DE OPERACIONES ESTRUCTURADAS de ODEBRECHT tales como: AEON GROUP INC, KLIENFELD SERVICES y otras empresas. Asimismo, en las múltiples transferencias del dinero ilícito realizadas por los imputados, participaron las empresas NOTREX HOLDING INC y CONENG ASSTES INC vinculadas a CUBA HIDALGO. (i) AEON GROUP INC transfiere a OBLOG INTERNACIONAL INC de LUYO BARRIENTOS la suma de 1,200,000.00 dólares americanos; (ii) AEON GROUP INC transfiere a JULSON INTERNACIONAL SA de JORGE LUIS CUBA HIDALGO la suma de 500,000.00 dólares americanos; (iii) AEON GROUP INC transfiere a HISPAMAR INTERNACIONAL SA de JORGE LUIS CUBA HIDALGO la suma de 5,420,000.00 dólares americanos; (iv) KLIENFELD SERVICES transfiere a HISPAMAR INTERNACIONAL SA de JORGE LUIS CUBA HIDALGO la suma de 830,000.00 dólares americanos; y (v) AEON GROUP INC transfiere a ULTONE FINANCE LIMITED de SANTIAGO CHAU NOVOA la suma de 400,000.dolares americanos.</p>	<p>El útil porque acredita el dinero ilícito recibido de la CAJA 2 de ODEBRECHT, la misma que siguió circulando por las demás empresas de los imputados CUBA HIDALGO, CHAU NOVOA y LUYO BARRIENTOS. En concreto acredita las proposiciones fácticas del delito de lavado y el soborno recibido por la empresa ODEBRECHT para ser favorecidos en el TRAMO 1 Y 2.</p>	<p>la prueba aportada se ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

2	<p>ANA MARIA HUAMAN BARRIOS CPC y SUSANA LUIS MIRANDA CPC (folios 9806-9945 del tomo 50)</p> <p>Domicilio: Av. Abancay N° 491, Cdra .05 Mezanine</p>	<p>Sobre el Informe Pericia Contable Financiera N° 02-2019 (ampliación del informe 1-2019)</p>	<p>Es pertinente porque durante el periodo 2009 al 2017 del acusado Jorge Luis Cuba Hidalgo, ingresó a la cuenta en soles la suma total de 2,457,608,49 soles y la suma total de 5,791,581,94 dólares americanos. Respecto a los egresos, durante el periodo en mención, de la cuenta en soles egresó la suma total de 2,438,571.38 soles, y de la cuenta en dólares, egresó la suma de 5,830,206.05 dólares americanos.</p>	<p>Es útil porque acredita el origen del dinero recibido por CUBA HIDALGO durante el año durante el 2009 al 2017, a su vez, da cuenta del egreso y demás movimientos del dinero.</p>	
3	<p>ANA MARIA HUAMAN BARRIOS CPC y SUSANA LUIS MIRANDA CPC (folios 8385-8400 del tomo 42)</p> <p>Domicilio: Av. Abancay N° 491, Cdra .05 Mezanine</p>	<p>Absolución de observaciones, realizadas por los peritos de parte, respecto del Informe Pericia Contable Financiera N° 01-2019.</p>	<p>Es pertinente porque con dicho informe se absuelven las observaciones que plantea el perito de la Procuraduría Ad Hoc, perito de parte del imputado VICTOR ENRIQUE MUÑOZ CUBA, perito de parte del imputado JORGE LUIS CUBA HIDALGO, y del perito de parte del imputado SANTIAGO ANDRES CHAU NOVOA. De tal modo que, permite dar claridad y consistencia al Informe Pericia Contable Financiera N° 01-2019.</p>	<p>Es útil porque complementa y fortalece al informe 1-2019.</p>	<p>la prueba aportada se ampara su litud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p>
4	<p>ANA MARIA HUAMAN BARRIOS CPC y SUSANA LUIS MIRANDA CPC (folios 9317-9375 del tomo 47)</p> <p>Domicilio: Av. Abancay N° 491, Cdra .05 Mezanine</p>	<p>Sobre el Informe N° 02-2019, "Informe Técnico contable respecto a la información bancaria remitida vía Cooperación Judicial de los Estados Unidos en relación a las cuentas bancarias de Jorge Luis Cuba Hidalgo en el Bank of América de los Estados Unidos".</p>	<p>Es pertinente porque dicho informe da cuenta que, las cuentas bancarias en el BANK OF AMERICA de JORGE LUIS CUBA HIDALGO, tales como (i) CHECKING ACCOUNT con Cuenta N° 898077866683 y (ii) SAVINGS ACCOUNT con Cuenta N° 898085645582, hicieron ingentes movimientos de dinero en dólares durante el año 2016 a 2017. Respecto al primero, durante el 2016, CUBA HIDALGO habría remitido dinero de su cuenta de BCP por el monto de US\$ 200,000.00 al CHECKING ACCOUNT; asimismo, en 2017, CUBA</p>	<p>Es útil porque acredita la ruta del dinero en las cuentas bancarias en el BANK OF AMERICA de JORGE LUIS CUBA HIDALGO, tales como (i) CHECKING ACCOUNT con Cuenta N° 898077866683 y (ii) SAVINGS ACCOUNT con Cuenta N° 898085645582, hicieron ingentes</p>	

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

			<p>HIDALGO remitió dinero de INTELIGO BANK LTD por la suma de US\$ 4000,000.00 al CHECKING ACCOUNT, posteriormente los retiró en menores cantidades. Respecto al segundo punto, en el 2016, CUBA HIDALGO depositó la suma de US\$ 7,5000.00 a SAVINGS ACCOUNT, después, le transfiere la suma de US\$ 6,5000.00 al CHECKING ACCOUNT.</p>	<p>movimientos de dinero en dólares durante el año 2016 a 2017</p>	
5	<p>LUIS ALBERTO MORI AVILA, experto en contrataciones del Estado (folios 3223 a 3335 del tomo 17)</p> <p><u>Domicilio:</u> Av. Abancay N° 491, Cdra .05 Mezanine</p>	<p>Sobre el Informe N° 001-2018-FSUPRAPEDCF-MP-FN/LAMA de fecha 16 de abril de 2018.</p>	<p>Es pertinente porque dicho informe contiene dos anexos, los mismo de señalan diversos indicios que permiten inferir el pacto colusorio entre funcionarios del Estado y del contratante en el TRAMO 1 y 2; el primer anexo sobre la Licitación Publica 3-2009 y la segunda sobre la Licitación Publica 1-2011. Respecto a la primera licitación se concluye que existió diversas irregularidades, tales como: el Comité Especial debió observar el valor referencia alcanzado por el AATE, para la ejecución del no se contaba con recursos para los años 2010 Y 2011 y que los miembros del Comité Especial sabían de ello, esa condición es causal de nulidad del proceso de selección, el sistema de precios unitarios permitió una alta relatividad no solo técnico sino también económico, la marcada decisión del Comité Especial en asignar puntaje mayor al postor que acredite el cumplimiento de la experiencia con una sola obra y no existe ningún informe de favorabilidad del la Dirección General de Programación Multianual del Sector Publico del MEF sobre la rentabilidad social. Respecto a la segunda licitación, se concluye que existió diversas irregularidades, tales como: el Comité Especial debió observar el valor referencia alcanzado por el AATE, para la ejecución del</p>	<p>Es útil porque acredita el pacto colusorio entre funcionarios del Estado y del contratante en el TRAMO 1 y 2, a través de diversos indicios de actos irregulares.</p>	<p>la prueba aportada se ampara su litud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

			no se contaba con recursos, que los miembros del Comité Especial sabían de ello, esa condición es causal de nulidad del proceso de selección, se promovieron a los potenciales postores a no presentar su mejor propuesta económica, transgrediendo el principio de libre concurrencia y competencia, entre otras irregularidades.		
6	Aldo Antonio Flores Alfaro <u>Domicilio:</u> Av. Abancay N° 491, Cdra .05 Mezanine	Informe Técnico N° 001-2018-FSUPRAPEDCF-MP-FN/AAFA de fecha 31 de octubre de 2018	Su pertinencia radica, en su aporte técnico especializado como experto en contrataciones del Estado, en razón a que luego del analizado los documentales referentes a la licitación pública del tramo 1 y 2, de la línea 1 del metro de Lima; su importancia de su concurrencia al juicio oral es la explicación y/o describa con mayor detalle, las conclusiones arribadas de su informe donde desarrolla que efectivamente hubo irregularidades durante la etapa inicial del proceso de licitación pública tramos 1 y 2, llámese los concursos públicos, absolución de consultas y observaciones, y contratación de expertos en determinadas especialidades, para el apoyo de la absolución de las observaciones planteadas, en relación al cuestionamiento de su legitimidad para intervención en la revisión de las propuestas presentadas por los consorcios participantes; así como identificó que existe responsabilidad por parte del comité, por la declaratoria de nulidad del proceso, retrotrayéndolo hasta cuando se cometió el vicio.	Resulta útil e idóneo la admisión del testigo, para la materialización de la tesis de este Ministerio, en cuanto, a que la investigación comprende las irregularidades realizadas por el Comité Especial, del cual, el íntegro de sus miembros están investigados por el delito de Colusión, en ese orden, el informe técnico Informe Técnico No. 001-2018-FSUPRAPEDCF-MP-FN/AAFA, concluye que efectivamente hubo irregularidades durante la etapa inicial del proceso de licitación pública tramos 1 y 2, llámese los concursos públicos, absolución de consultas y observaciones, y contratación de expertos en determinadas especialidades, para el apoyo de la absolución de las	la prueba aportada se ampara su litud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

				observaciones planteadas, en relación al cuestionamiento de su legitimidad para intervención en la revisión de las propuestas presentadas por los consorcios participantes; así como identificó que existe responsabilidad por parte del comité, por la declaratoria de nulidad del proceso, retrotrayéndolo hasta cuando se cometió el vicio.	
7	<p>CPC Milton Danilo Hinojosa Delgado y Luis Tito Loyola Mantilla</p> <p>Domicilio: Av. Abancay N° 491, Cdra .05 Mezanine</p>	Informe Pericial Digital Forense N° 033-2018	<p>Su pertinencia radica, en su aporte técnico especializado en tecnología y medios digitales, en razón a su cargo como ingeniero en sistemas, especializado en análisis digital forense, su importancia de su concurrencia al juicio oral es para que ahonde respecto a la fidelidad del material obrante en los externos respecto a los dispositivos electrónicos, en razón a que participaron en la elaboración dictamen pericial de análisis digital forense, con la finalidad de extraer copia espejo, recuperar y asegurar digitalmente toda la información contenida en los dispositivos y/o bienes informáticos incautados a jennifer viviana hummel reynoso y waldo ramos muñoz, en las diligencias de allanamiento realizada contra sus domicilios con fecha 21 y 22 de mayo y 18-20 de junio de 2018, remitiendo la unidad de peritos la información extraídas en dos discos duros externos.</p>	<p>Resulta útil la admisión de los presentes testigos, en razón de que revisten de licitud y especialización técnica los actos de diligenciamiento “copias espejos” de los dispositivos electrónicos incautados a los ciudadanos a jennifer viviana hummel reynoso y waldo ramos muñoz.</p>	<p>la prueba aportada se ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p>
8	José Antonio	Informe Pericial			la prueba aportada

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

<p>Gutiérrez Flores y Félix Roger Escajadillo Cabrera</p> <p><u>Domicilio:</u> Prolongación Arica N° 1832- Chacra Ríos- Lima</p>	<p>Grafotécnico y Documentoscópico N° 2850-2947/2018</p>	<p>Su pertinencia radica, en su aporte técnico especializado en grafotécnica y documentos copia, en razón a participación en la elaboración del Informe Pericial Grafotécnico y Documentoscópico e, la importancia de su concurrencia al juicio oral es para que ahonde y explique con mayor detalle de los resultados, respecto a sus conclusiones del informe pericial Grafotécnico y documentoscópico, mediante el cual confirman la autenticidad respecto a la determinación de la fidelidad de los puños gráficos, de las documentales (<i>necesarias para la apertura de cuentas en la BPA</i>) procedentes de los acusados Miguel Anel Navarro Portugal, Mariella Huerta Minaya, Edwin Martin Luyo Barrientos y Victor Muñoz Cuba, contrastados con documentales diversas que cuentas con firmas y escrituras provenientes de su puño grafico; además de determinar si existe uso o abuso de la firma en blanco, determinar si los textos manuscritos proceden del puño grafico de los investigados que aparece suscribiendo cada uno de los documentos, determinar si para el llenado de los textos manuscritos se ha utilizado un mismo elemento escritor y determinar el orden de prelación de trazos entre la firma y los textos manuscritos.</p>	<p>Resulta útil e idóneo la admisión del testigo, para la materialización de la tesis de este Ministerio, en cuanto, a que la investigación actos de lavado de activos, los cuales son negados por el íntegro de los investigados, lo que se busca a través de estos testigos es acreditar, los actos previos del delitos, como lo es la apertura de cuentas en paraísos fiscales para el depósito de los pagos ilícitos; a través del informe pericial elaborado por los testigos, revisten de fidelidad la tesis emitida por esta fiscalía, que los puños gráficos, de los sujetos que firman las declaraciones, serían los acusados (<i>los miembros del comité, y el ex viceministro de comunicaciones</i>).</p>	<p>se ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p>
<p>9 C.P.C. María Olga Espinoza Osorio</p> <p><u>Domicilio:</u> Jr. Estados Unidos 958 Jesús María.</p>	<p>Pericia de parte presentado por la Procuraduría Pública Ad Hoc de fecha 10 de junio de 2019</p>	<p>Su pertinencia radica, en el aporte que brindara en el juicio oral, para acreditar el delito de lavado de activos acusado, en razón a que ha sido elaborado por una especialista, con perito contable pública, respecto a la materialización de los actos financieros ilícitos, de transferencias bancarias, realizadas por las empresas offshore pertenecientes a la Caja 2 de Odebrecht, para el pago de</p>	<p>Resulta útil e idóneo la admisión del testigo, para la materialización de la tesis de este Ministerio, en cuanto, a que la investigación comprende las actos ilícitos de lavado de activos, relacionados a Jorge Luis Cuba</p>	<p>la prueba aportada se ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

			<p>sobornos de funcionarios públicos peruano, para el favorecimiento de la adjudicación de la mega obra tren eléctrico de Lima; la importancia de su concurrencia radica en explicación con mayor detalle de lo arribado en su informe elaborado; respecto a que los miembros de comité, junto al viceministro Jorge Cuba Hidalgo, recibieron aportes dinerarios a través de sus cuentas aperturas en paraísos fiscales, para el ejercicio indebido de su cargo.</p>	<p>Hidalgo en el exterior, como pago de coimas realizadas por la Constructora Norberto Odebrecht, a cambio de que Cuba Hidalgo interceda a su favor, seleccionando a los miembros del comité especial, así mismo interfiriendo en los procesos de licitación pública No. 03-2009 y 01-211 a favor de la constructora brasileña.</p>	
10	<p>C.P.C. María Olga Espinoza Osorio</p> <p>Domicilio: Jr. Estados Unidos 958 Jesús María</p>	<p>Informe complementario de la Pericia de parte presentado por la Procuraduría Pública Ad Hoc de fecha 13 de junio de 2019</p>	<p>Su pertinencia radica, en el aporte que brindara en el juicio oral, para acreditar los hechos de lavado de activos estudiados en la aplicación del informe pericial no. 02-2019, en razón a que ha sido elaborado por una especialista, con perito contable pública, respecto a la materialización de los actos financieros ilícitos, de transferencias bancarias, realizadas por las empresas offshore pertenecientes a la Caja 2 de Odebrecht, para el pago de sobornos de funcionarios públicos peruano, para el favorecimiento de la adjudicación de la mega obra tren eléctrico de Lima; la importancia de su concurrencia radica en explicación con mayor detalle de lo arribado en su informe elaborado; respecto a que los miembros de comité, junto al viceministro Jorge Cuba Hidalgo, recibieron aportes dinerarios a través de sus cuentas aperturas en paraísos fiscales, para el ejercicio indebido de su cargo.</p>	<p>Resulta útil e idóneo la admisión del testigo, para la materialización de la tesis de este Ministerio, en cuanto, a que la investigación comprende los actos ilícitos de lavado de activos, relacionados a Jorge Luis Cuba Hidalgo en el exterior, como pago de coimas realizadas por la Constructora Norberto Odebrecht, a cambio de que Cuba Hidalgo interceda a su favor, seleccionando a los miembros del comité especial, así mismo interfiriendo en los procesos de licitación pública No. 03-2009 y 01-</p>	

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

				211 a favor de la constructora brasileña.	
11	José Antonio Gutiérrez Flores Domicilio: Prolongación Arica N° 1832- Chacra Ríos – Lima	Informe N° 47-2019-MP-FN-IML/GEPERIT de fecha 10 de junio de 2019 (absolución de pericia sobre pericia grafo técnica)	Es pertinente porque con dicho informe se absuelven las observaciones planteadas por el perito de parte Juan Hidago Zambracno, respecto a la pericia grafotécnica y se clarifica y reafirma las conclusiones emitidas en el informe pericial grafo técnico,	Es útil porque permite afianzar las conclusiones del informe pericial grafotécnico.	la prueba aportada se ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.
12	Perito Contable Ana María Huamán Barrios y la Perito Financiero Susana Luis Miranda Domicilio: Av. Abancay N° 491, Cdra .05 Mezanine	Absolución de observaciones al Informe Pericial Contable Financiero N° 02-2009 – Ampliación al Informe Pericial Contable Financiero N° 01-2019	Es pertinente porque con dicho informe se absuelven las observaciones planteadas, respecto a las cuentas bancarias de Jorge Luis Cuba Hidalgo. De tal modo que, permite dar claridad y consistencia al Informe Pericia Contable Financiera N° 01-2019.	Es útil porque complementa y fortalece al informe 1-2019.	la prueba aportada se ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.
13	Aldo Antonio Flores Alfaro Domicilio: Av. Abancay N° 491, Cdra .05 Mezanine	Informe N° 004-2019-FSPCEDCF-MP-FN-EE-AAFA Ampliación de Informe N°001-2018-FSUPRAPEDCF-MP-FN/LAMA, de fecha 31 de octubre de 2018	Es pertinente porque con dicho informe se amplía el informe 001-2018-FSUPRAPEDCF-MP-FN/LAMA y concluye enumerando las irregularidades cometidas por el Comité Especial de la licitación del proyecto del Tren eléctrico.	Es útil porque permite acreditar la tesis postulada por este Ministerio Público respecto a los indicios del pacto colusorio	la prueba aportada se ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.
14	Aldo Antonio Flores Alfaro Domicilio: Av. Abancay N° 491, Cdra .05 Mezanine	Informe N°005-2019-FSPCEDCF-MP-FN-EE-AAFA Informe Legal sobre la participación de Ing. Magdalena Bravo Hinostroza, en su condición de Presidente del Comité Especial,	El informe emitido por el experto en contrataciones es pertinente al caso concreto toda vez que esta relacionado a la participación y competencias de Magdalena Bravo Hinostroza,	Es útil porque permite acreditar la tesis postulada por este Ministerio Público respecto a los indicios del pacto colusorio	la prueba aportada se ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		en el marco de la Licitación Pública N°003-2009-MTC/20, Línea 1 Tramo 1.			
--	--	--	--	--	--

C) DOCUMENTALES

1. DOCUMENTALES DE LA CARPETAL PRINCIPAL^{30 31}

N°	Medio Probatorio	Contenido	Criterios			Fs.
			Conducencia	Pertinencia	Utilidad	
1	Copia simple de la Carta de fecha 17 de enero de 2017, remitida por LOURDES CARREÑO CARCELÉN, la Apoderada de CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT S.A. SUCURSAL PERÚ.	Hace entrega de Información relevante, respecto a que Jorge Cuba, Ministro de Comunicaciones, ha ofrecido ayuda a la empresa para adjudicar los contratos de la Línea 1, Tramos 1 y 2 del Metro de Lima. A cambio, ODEBRECHT efectuó pagos que fueron realizados a través de transferencias a empresas off-shore, Hispamar International Corp., Oblong International Inc., entre otras.	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBRECHT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore, a fin de realizar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	Cuaderno 1: Fs. 09 al 32 / 19-2017-0
2	Oficio N°. 125-2017-MIGRACIONES-TICE, de fecha 19 de enero de 2017, remitido por la Superintendencia Nacional de Migraciones.	Remite el movimiento migratorio, del periodo del 2011 al 2017, de las personas de Jorge Luís CUBA HIDALGO, Santiago Andrés CHAU NOVOA y Edwin Martín LUYO BARRIENTOS	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita los viajes realizados por los investigados (entre ellos, a los países de Brasil y Panamá)	Cuaderno 1: Fs. 45-48 / 19-2017-0

³⁰ La Judicatura **RECHAZA 8 documentales** con los siguientes numerales: N°11, N°12, N°41, N°42, N°157, N°186, N°195 y N°196 en audiencia de fecha 31 de mayo de 2022.

³¹ La fiscalía se **DESISTE** del Medios Probatorios N° 223 en audiencia de fecha 31 de mayo de 2022.

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

3	Oficio N° 126-2017-MIGRACIONES-TICE, de fecha 19 de enero de 2017, remitido por la Superintendencia Nacional de Migraciones.	Remite la Auditoría de Movimiento Migratorio del periodo 2011 al 2017, de las personas de Jorge Luís CUBA HIDALGO, Santiago Andrés CHAU NOVOA y Edwin Martín LUYO BARRIENTOS	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer los detalles del Movimiento Migratorio de Jorge Luís CUBA HIDALGO, Santiago Andrés CHAU NOVOA y Edwin Martín LUYO BARRIENTOS	Cuaderno 1: Fs. 53 al 57 / 19-2017-0
4	Copia simple de la Carta de fecha 19 de enero de 2017, remitida por LOURDES CARREÑO CARCELÉN, la Apoderada de CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT S.A. SUCURSAL PERÚ.	Hace entrega de información relevante, en idioma extranjero, respecto a depósitos a las empresas HISPAMAR INTERNACIONAL CORP y OBLONG INTERNATIONAL INC, que corresponden al año 2013	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer la existencia de depósitos de dinero a cuentas de las empresas offshore: - US\$ 495,000.00 dólares a la cuenta de HISPAMAR INTERNACIONAL CORP - US\$ 196,000.00 dólares a la cuenta de OBLONG INTERNATIONAL INC Data al 11/07/2013	Cuaderno 1: 59 al 61 / 19-2017-0
5	Copia certificada del Oficio N° 134-2017-MIGRACIONES-TICE, de fecha 20 de enero de 2017, remitido por la Superintendencia Nacional de Migraciones.	Remite la Auditoría de movimiento, del periodo del 2001 al 2017; y del 2011 al 2017, de las personas de Jorge Luís CUBA HIDALGO, Santiago Andrés CHAU NOVOA, Edwin Martín LUYO BARRIENTOS	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita los viajes realizados por los investigados (entre ellos, a los países de Brasil y Panamá)	Cuaderno 1: Fs. 79 al 86 / 19-2017-0
6	Copia certificada del Oficio No. 135-2017-MIGRACIONES-TICE, de fecha 20 de enero de 2017, remitido por la Superintendencia Nacional de Migraciones.	Remite el movimiento migratorio, del periodo del 2001 al 2010; y del 2011 al 2017, de diversas personas, entre ellas: Jorge Luís CUBA HIDALGO, Santiago Andrés CHAU NOVOA, Edwin Martín LUYO BARRIENTOS	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita los viajes realizados por los investigados (entre ellos, a los países de Brasil y Panamá)	Cuaderno 1: Fs. 87 al 92 / 19-2017-0
7	Acta Fiscal de Apertura, Revisión y Lectura de Información obtenida en las Diligencias de Allanamientos, de fecha 21 de enero de 2017.	Se procedió a deslazar y acceder a parte de la información recabada durante las Diligencias de Allanamiento de los inmuebles ubicados en (a) Inmueble ubicado en Av. República de Chile 295, Of. 502, Jesús María,	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita el vínculo entre Jessica Carola TEJADA GUZMAN, Edwin Martín LUYO BARRIENTOS, Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL, Mariella Janette HUERTA MINAYA, con las empresas off-shore OBLONG	Cuaderno 1: Fs. 97 al 174 / 19-2017-0

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		Lima, Oficina de Edwin LUYO BARRIENTOS; y (b) Inmueble ubicado en la calle Parque San Martín No. 250, Dpto 1602, Pueblo Libre			INTERNATIONAL INC. y JULSON INTERNATIONAL S.A. Acredita las comunicaciones entre Francesc XAVIER PEREZ, Gerente General de la Banca Privada de Andorra, y Javvani VANI, respecto a las gestiones de creación de una sociedad ante dicha entidad financiera. Además, que Edwin Martín LUYO BARRIENTOS remitió documentación a Francisco PÉREZ, a través de SERPOST.	
8	Oficio No. 151-2017-MIGRACIONES-TICE, de fecha 23 de enero de 2017, remitido por la Superintendencia Nacional de Migraciones.	Remite el Movimiento Migratorio del periodo 2001 al 2017, de las personas de Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL, Jessica Carola TEJADA GUZMAN y Mariella Janette HUERTA MINAYA	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita los viajes realizados por los investigados (entre ellos, a los países de Brasil y Panamá)	Cuaderno 2: Fs. 205 al 214 / 19-2017-0
9	Acta Fiscal de Revisión e Impresión de reportaje del programa televisivo Cuarto Poder, de fecha 23 de enero de 2017.	Relaciona a los imputados Jorge Luis CUBA HIDALGO y Jessica TEJADA GUZMAN, a través de una fotografía obtenida del reportaje del canal televisivo América Noticias, programa Cuarto Poder – reportaje “ODEBRECHT: Imágenes exclusivas de la captura de Edwin Luyo Barrientos”	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el vínculo entre los co investigados Jorge Luis CUBA HIDALGO y Jessica Carola TEJADA GUZMAN	Cuaderno 2: Fs. 215 al 218 / 19-2017-0
10	Acta Fiscal de Apertura, Revisión y Lectura de Información obtenida en las Diligencias de Allanamiento, de fecha 25 de enero de 2017.	Se procede a deslazarar y acceder a parte de la información recabada durante la Diligencia de Allanamiento del inmueble ubicados en (a) Parque Unión Panamericana No. 348, Interior 4, Urbanización La Victoria, Lima.	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el vínculo entre Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL Y Jessica Carola TEJADA GUZMÁN con la empresa JULSON INTERNATIONAL S.A.	Cuaderno 2: Fs. 234 al 259 / 19-2017-0
13	Acta Fiscal de Deslazarado de Especies del	Se procedió a la Diligencia de Deslazarado	Prueba documental	Acredita circunstancias de la	Vínculo de Edwin Martín LUYO BARRIENTOS con la	Cuaderno 2: 374 al 399

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	Imputado EDWIN MARTÍN LUYO BARRIENTOS, de fecha 09 de febrero de 2017	y Verificación de los documentos que fueron hallados e incautados en la diligencia de Allanamiento del inmueble ubicado en Av. República de Chile 295, Interior 505, Urb. Santa Beatriz – Lima, de EDWIN MARTIN LUYO BARRIENTOS		comisión del hecho delictivo	empresa CADELU S.A.C., la misma que también ha contratado con sus coinvestigados, Mariella Janette HUERTA MINAYA, Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL y José Luís CUBA HIDALGO. Además, documentación que lo vincula con el Proyecto del Metro de Lima	/19-2017-0
14	Acta Fiscal de Continuación de Diligencia de Deslacrado de Especies del imputado Edwin Martín Luyo Barrientos, de fecha 10 de febrero de 2017	Se procedió con la continuación del Deslacrado de las Especies Incautadas en el Operativo de Descerraje, Allanamiento e Incautación practicado en el inmueble del imputado en mención, ubicado en la Av. República de Chile 295 interior 505 Urb. Santa Beatriz- Lima	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Expediente de la Consultoría de la obra: Supervisión de la Obra de la Línea 1, Tramo 2; propuesta técnica del CONSORCIO CESEL SA – POYRY CESEL INGENIEROS POYLY, conformada por la empresa CADELU S.A.C., vinculada a Edwin Martín LUYO BARRIENTOS. Asimismo, documentación relativa al Proyecto del Metro de Lima, Línea 1, Tramo 2 (Licitación Pública y Calificación previa)	Cuaderno 3: 403 / 19-2017-0
15	Acta Fiscal de Deslacrado de Especies del Imputado Jorge Luis Cuba Hidalgo, de fecha 13 de febrero de 2017	se realiza la continuación del Deslacrado y Verificación de la Documentación incautada como resultado de la diligencia de Allanamiento en el inmueble ubicado en la Av. Javier Prado Oeste N° 1145 Dpto. 502, San Isidro Predio perteneciente al investigado Jorge Luis Cuba Hidalgo	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite vincular a Jorge Luis CUBA HIDALGO con Carlos NOSTRE JUNIOR (funcionario de ODEBRECHT). Acredita vinculación entre los coinvestigados Jorge Luís CUBA HIDALGO, Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL y Edwin Martín LUYO BARRIENTOS Depósitos de dinero efectuados por personas del entorno de Jorge Luís CUBA HIDALGO, tales como Víctor Enrique CUBA HIDALGO y Jessica Carola TEJADA GUZMÁN	Cuaderno 3: 474 / 19-2017-0
16	Acta Fiscal de continuación de Deslacrado de Especies del imputado Jorge Luis Cuba Hidalgo, de fecha 14 de febrero de 2017.	Se continua con la diligencia Deslacrado y verificación de documentos que fueron hallados en el allanamiento del inmueble ubicado en la Av. Javier Prado Oeste N° 1145	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Documentos que permiten acreditar la capacidad económica de Jorge Luís CUBA HIDALGO, de operaciones y/o transacciones realizadas	Cuaderno 3: 507 / 19-2017-0

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		Dpto. 502 San Isidro correspondiente al imputado Cuba Hidalgo				
17	Acta Fiscal de Deslacrado de Especies del Imputado Miguel Ángel Navarro Portugal, de fecha 15 de febrero de 2017.	Se lleva a cabo el Deslacrado y Verificación de la documentación incautada como resultado de la diligencia de Descerraje, Allanamiento e incautación practicada en el inmueble ubicado en el parque Unión Panamericana No. 348, Interior 4 Urbanización Balconcillo – La Victoria perteneciente al investigado Navarro Portugal	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite vincular a Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL con cuentas abiertas en la Banca Privada D'Andorra Documentación que lo vincula con su coimputado Jorge Luís CUBA HIDALGO. Asimismo, permite conocer la capacidad económica de Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL, en base las operaciones y/o contratos que ha realizado	Cuaderno 3: 533 al 549 / 19-2017-0
18	Acta Fiscal de Deslacrado de Especies de Imputado Miguel Ángel Navarro Portugal, de fecha 16 de febrero de 2017.	Se realiza el deslacrado y verificación de los documentos que fueron hallados en la diligencia de allanamiento al ubicado en el Jirón Emilio del Sola N°404- Segundo Piso No. 404-Chosica, perteneciente al investigado Navarro Portugal, que adjunta en copia simple, el contenido de la agenda en cuya tapa queda inscrito TelephoneDirectory y se encuentra suscrito por los intervinientes	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer información personal de Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL	Cuaderno 3: 556 al 593 / 19-2017-0
19	Acta Fiscal de continuación de deslacrado de especies del Imputado Miguel Ángel Navarro Portugal, de fecha 16 de febrero de 2017.	Se realiza el deslacrado y verificación de la documentación incautada en la diligencia de allanamiento al inmueble ubicado en Parque Unión Panamericana No. 348, Interior 4 Urbanización Balconcillo- La Victoria-Lima perteneciente al investigado Miguel Ángel Navarro Portugal	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer los Recibos por honorarios y tarjetas de presentación	Cuaderno 3: 594 al 630 / 19-2017-0
20	Acta Fiscal de	Se procede a al deslacrado	Prueba documental	Acredita circunstancias	Permite conocer las notas las agendas encontradas en el	Cuaderno 4: 631

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	Deslacrado de Especies de la imputada Jessica Carola Tejada Guzmán, de fecha 17 de febrero de 2017.	y verificación de documentos que fueron hallados en la diligencia de allanamiento del inmueble de la investigada Tejada Guzmán ubicado en la Avenida Manuel Cipriano Dulanto No. 550, Departamento 303 - 3er Piso Pueblo Libre		cias de la comisión del hecho delictivo	inmueble de Jessica Carola TEJADA GUZMÁN	al 689 / 19-2017-0
21	Acta Fiscal de Continuación de Diligencia de Deslacrado de Especies del Imputado Edwin Martín Luyo Barrientos, de fecha 20 de febrero de 2017.	Se continua con la diligencia de Deslacrado y verificación de documentos que fueron hallados en la diligencia de los inmuebles del citado imputado ubicada en la Av. República de Chile 295 interior 505, Urbanización Santa Beatriz – Lima	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el vínculo de LUYO BARRIENTOS y la off-shore OBLONG INTERNATIONAL INC.; así como el vínculo de ésta con sus coinvestigados, Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL, Jessica CAROLA TEJADA GUZMAN, Mariella Janette HUERTA MINAYA, con la off-shore JULSON INTERNACIONAL INC. y la BPA. Documentación que guarda relación con la LP 0001-2011-AATE	Cuaderno 4: 697 al 724 / 19-2017-0
22	Acta Fiscal de Diligencia de Deslacrado de las Cajas Fuertes Incautadas al Imputado Edwin Martín Luyo Barrientos, de fecha 09 de marzo de 2017.	Se procede a Deslacrado de las Cajas Fuertes Incautadas en el Operativo de Descerraje, Allanamiento e Incautación practicado en los inmuebles del Imputado Luyo Barrientos ubicado en el Jr. Córdova 1145-1146 Jesús María	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita que las cajas fuertes halladas estaban vacías	Cuaderno 4: 725 al 732 / 19-2017-0
23	Acta Fiscal de Diligencia de Deslacrado de las Cajas Fuertes incautadas al imputado Edwin Martín Luyo Barrientos, de fecha 10 de marzo de 2017.	Se procede al Deslacrado de la Caja Fuerte inmovilizada en el operativo de Descerraje, Allanamiento e Incautación practicado en el predio ubicado en la Calle General Córdova N° 1145-1149- Jesús María, perteneciente al imputado Luyo Barrientos	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita que las cajas fuertes halladas estaban vacías	Cuaderno 4: 733 al 739 / 19-2017-0
24			Prueba	Acredita	Documentación de diversos	Cuadern

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	Acta de continuación de diligencia de Deslacrado de especies del imputado Edwin Martín Luyo Barrientos, de fecha 21 de febrero de 2017.	Se procede con la Continuación del Deslacrado de Especies Incautadas obtenidas en el operativo de Descerraje, Allanamiento e Incautación practicado en el inmueble del imputado Luyo Barrientos, ubicado en Av. El Parque No. 250, Departamento 1602 – Pueblo Libre	documental	circunstancias de la comisión del hecho delictivo	proyectos, entre ellos, la Licitación Pública No. 0001-2011-MTC/20, relacionado al Metro de Lima, Línea 1, Tramo 2	o 5: 808 al 840 / 19-2017-0
25	Acta Fiscal de Diligencia de Deslacrado de las Cajas Fuertes Incautadas, de fecha 10 de marzo de 2017.	Deslacrado de todas las Cajas Fuertes Incautadas en el Operativo de Descerraje, Allanamiento e Incautación practicado en la vivienda de la Av. Javier Prado Oeste 1445 Dpto. 502 San Isidro, pertenecientes al imputado Jorge Luis Cuba Hidalgo	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita que las cajas fuertes halladas estaban vacías	Cuaderno 5: 938 al 945 / 19-2017-0
26	Carta ADP-03-117-2017, de fecha 20 de marzo de 2017, remitida por J. Antonio Del Pozo Valdez – Notario de Lima.	Con fecha 23 de agosto de 2017: La sociedad conyugal Ysmena Victoria Piedra Calderón y Jorge Luis Cuba Hidalgo, transfieren a Carlos Andrés Leighton Valdivieso el vehículo de placa BQM-868 por el monto de US\$ 9,200.00. Con fecha 18 de diciembre de 2012: Miguel Angel Lazo Corzo y Mary Inés del Carmen Lira Briceño, transfiere a Mariella Janette Huerta Minaya, la motocicleta por el monto de US\$ 5,200.00 El 12 de julio de 2007, la poderdante Ysmena Victoria Piedra Calderón y Jorge Luis Cuba Hidalgo, otorgan poder al Grupo Pana S.A.	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Actos jurídicos celebrados por Jorge Luis CUBA HIDALGO y Mariella Jannete HUERTA MINAYA	Cuaderno 6: 1153 al 1157 / 19-2017-0
27	Oficio No. 135-2017-GC, de fecha 22 de	Informan que según la Base de Datos del Sistema	Prueba documental	Acredita circunstancias de la	Acredita la capacidad económica de Edwin Martín LUYO BARRIENTOS	Cuaderno 6: 1183 al

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	marzo de 2017, emitido por el Gerente Comercial de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima – SEDAPAL.	Comercial registran como cliente, a Edwin Martín LUYO BARRIENTOS en la dirección Calle Abraham Valdelomar No. 510 – Pueblo Libre		comisión del hecho delictivo		1184 / 19-2017-0
28	Acta Fiscal de la Diligencia de Deslacrado de la Cajas Fuertes Incautadas a la imputada MARIELLA HUERTA MINAYA, de fecha 25 de abril de 2017	Se realiza el deslacrado de la Caja Fuerte incautada a la investigada Mariella Huerta Minaya	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita que las cajas fuertes halladas estaban vacías	Cuaderno 7: 1224 al 1230 / 19-2017-0
29	Carta ALP 108-2017, de fecha 17 de marzo de 2017, remitida por el Área de Asesoría Legal de la empresa Luz del Sur	Indica que Edwin Martín LUYO BARRIENTOS es titular del suministro No. 75366, en Jr. General Córdova 1145-1149, Urb. Santa Beatriz - La Molina; y del Suministro No. 1748524, en Mz. U Lt. 18, Urb. POP Las Praderas de la Molina – La Molina. Indica que Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL es titular del Suministro No. 343614, en E del Solar No. 404, segundo piso Chosica – Lurigancho – Chosica. Indica que Mariella Janette HUERTA MINAYA es titular del Suministro No. 1483401, en Buenos Aires No. 226, Dpto. 702 – Miraflores	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita la capacidad económica de Edwin Martín LUYO BARRIENTOS, Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL y Mariella Janette HUERTA MINAYA	Cuaderno 7: 1233 al 1234 / 19-2017-0
30	Escrito del abogado de la investigada Mariella Huerta Minaya, de fecha 02 de mayo de 2017	Presenta el Dictamen Pericial de Grafotecniade fecha 13 de febrero de 2017, que concluye que la firma trazada a nombre de la solicitante (Huerta Minaya) en el documento denominado “Declaración Jurada de Beneficiario Final” que lleva el logotipo y membrete del BPA Banca Privada	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Elemento de descargo presentado por la parte investigada	Cuaderno 7: 1239 al 1302 / 19-2017-0

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		D'Andorra, presenta características gráficas incompatibles de provenir del puño gráfico de su titular, siendo consecuentemente una signatura falsificada por el modus operandi denominado por los trataditas de la especialidad como "limitación Ejercitada", desde su respectivo documento primigenio.				
31	Dictamen Pericial de Análisis Digital Forense N.º 025-2017, de fecha 02/05/2017, emitido por los peritos Milton Danilo Hinojosa Delgado y Luis Tito Loyola Mantilla, a pedido del Despacho Fiscal.	Finalidad: elaborar el Dictamen pericial de análisis digital forense, con el propósito de extraer copia espejo, recuperar y asegurar digitalmente toda la información contenida en los dispositivos y/o bienes incautados a los investigados Jorge Luís CUBA HIDALGO, Edwin Martín LUYO BARRIENTOS, Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL, Jessica Carola TEJADA GUZMÁN y Mariella HUERTA MINAYA, los mismos que quedan a cargo de los peritos para su procesamiento y análisis posterior	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Se describe la información recabada, la que se encuentra en poder de los peritos para su análisis	Cuaderno 7: 1304 al 1322 / 19-2017-0
32	Oficio No. 202-2017-MTC/33.1, de fecha 14 de julio de 2017, emitido por la Gerencia de la Unidad de Infraestructura de la Autoridad Autónoma del Tren Eléctrico – AATE.	Informa que se inició el Proceso Administrativo Sancionador contra el servidor RICARDO MARIO HUAMÁN CASTRO, al no haberse podido ubicar el original del Acta No. 19-2011-MTC/CE.RS-012-2011 y Acta de Evaluación de Puntaje Final correspondiente al Libro de Actas del Contrato de Ejecución de Obra de la Licitación Pública No. 001-2011	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita el delito precedente: Permite conocer la responsabilidad y acciones tomadas contra RICARDO MARIO HUAMÁN CASTRO, por ser el responsable de no haberse podido ubicar el	Cuaderno 9: 1635 al 1670 / 19-2017-0

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

33	Acta de deslacrado y visualización de especies incautadas en la diligencia de registro personal practicado a Edwin Martín Luyo Barrientos, de fecha 10 de agosto de 2017	Se realizó la visualización de 03 voucher de pago; 01 voucher de depósito a nombre de Luyo Barrientos; 02 tarjeta con la inscripción CADELU SAC; 02 tarjetas de presentación y 01 tarjeta con inscripción RED CLAVE	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Documentos personales del investigado Edwin Martín Luyo Barrientos	Cuaderno 9: 1729 al 1732 / 19-2017-0
34	Oficio No. 280-2017-MTC/33.8, de fecha 03 de agosto de 2017, remitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.	Remiten copias fedateadas de las Licitaciones No. 001-2011-AATEy L.P No. 003-2009—MTC	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita el delito precedente: Permite conocer el proceso de contratación que tuvo lugar con mérito a los proyectos del Metro de Lima, Línea 1, Tramos 1 y 2	Cuaderno 9: 1742 al 1745 / 19-2017-0
35	Oficio No. 2578-2017-MTC/04, de fecha 07 de agosto de 2017, remitido por la Secretaría General del Ministerio de Transporte y Comunicaciones	Remite el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y la Municipalidad Metropolitana de Lima, suscrito el 14 de mayo de 2015	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita el delito precedente: Permite conocer los términos y condiciones respecto a las obligaciones provenientes de la obra del Metro de Lima, de las instituciones MTCy la MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA	Cuaderno 9: 1747 al 1754 / 19-2017-0
36	Oficio No. 220-2017-MTC/20.18 de fecha 07 de agosto 2017, remitido por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de PROVÍAS NACIONAL	Remiten información documentada del vínculo laboral de Jorge Luis CUBA HIDALGO, Mariella HUERTA MINAYA, Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL y Edwin Martin LUYO BARRIENTOS.	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita el delito precedente: Vínculo de Jorge Luis CUBA HIDALGO, Mariella HUERTA MINAYA, Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL y Edwin Martin LUYO BARRIENTOS, con PROVÍAS NACIONAL.	Cuaderno 9: 1760 al 1770 / 19-2017-0
37	Acta fiscal de búsqueda de información, de fecha 18 de agosto de 2017.	Se busca información relevante respecto a Víctor Enrique MUÑOZ CUBA	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer que Víctor Enrique MUÑOZ CUBA ha sido proveedor del Estado: De PROTRANSPORTE en el año 2006; a la ONSPE y el Instituto Metropolitano Protransporte de Lima, en el año 2006	Cuaderno 9: 1774 al 1777 / 19-2017-0
38	Acta Fiscal de búsqueda de vínculos, de fecha 18 de agosto de 2017.	Mediante la cual se deja constancia de la búsqueda en la web respecto a	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión	Permite conocer el vínculo familiar entre Víctor Enrique MUÑOZ CUBA y Jorge Luis CUBA HIDALGO.	Cuaderno 9: 1778 al 1786 /

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		Víctor Enrique MUÑOZ CUBA, para lo cual, indagando en el Facebook de dicha persona, se determinó que es sobrino de Jorge Luis CUBA HIDALGO.		del hecho delictivo		19-2017-0
39	Escrito de fecha 25 de agosto de 2017, presentado por VÍCTOR ENRIQUE MUÑOZ CUBA	Presente diversa documentación de índole personal: Copia de su documento de identidad y partida de nacimiento de sus dos menores hijas; Acta de matrimonio con su cónyuge Emma Luisa Guadalupe Calixto Arias; documentos de atención médica de su menor hija	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Documentación presentada por el investigado	Cuaderno 10: 1824 al 1855 / 19-2017-0
40	Oficio No. 428-2017-MIGRACIONES de fecha 25 de agosto de 2017, remitido por la Superintendencia Nacional de Migraciones	Auditoría de Movimiento Migratorio y el Movimiento Migratorio de Víctor Enrique MUÑOZ CUBA, entre los años 2006 al 2015	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el movimiento migratorio de Víctor Enrique MUÑOZ CUBA	Cuaderno 10: 1881 al 1883 / 19-2017-0
43	Acta de búsqueda de información de fecha 20 de septiembre de 2017	Se realiza la búsqueda a través de internet de información vinculada al hotel "Novotel", donde se aprecia que el referido hotel está ubicado en la Av. Víctor Andrés Belaunde No. 198, siendo que en la misma avenida se encuentra la empresa Odebrecht Perú, la cual está situada en la Av. Andrés Belaunde No. 147	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Corroboración de la declaración de Víctor Enrique MUÑOZ CUBA, en el extremo que el hotel "NOHOHOTEL" y ODEBRECHT PERÚ se encuentran en la misma avenida	Cuaderno 10: 1920 al 1923 / 19-2017-0
44	Auditoría de Movimiento Migratorio y Movimiento Migratorio de Francesc Xavier Pérez Giménez	Auditoría de Movimiento Migratorio y Movimiento Migratorio de Francesc Xavier Pérez Giménez	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer los viajes, así como el detalle de los mismos, realizados por Francesc Xavier Pérez Giménez	Cuaderno 10: 1924 al 1930 / 19-2017-0
45	Carta de fecha 25 de septiembre de 2017,	Remite información del registro de hospedaje del señor Francesc Xavier	Prueba documental	Acredita circunstancias de la	Acredita los días que la persona de Francesc Xavier PÉREZ GIMÉNEZ se hospedó en Lima	Cuaderno 10: 1932 al

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	remitida por el Gerente General de la empresa hotelera Novotel Lima	Pérez Giménez		comisión del hecho delictivo		1934 / 19-2017-0
46	Carta de fecha 27 de septiembre de 2017, remitida por el Gerente General de la empresa hotelera Novotel Lima	Informa que su equipo de videovigilancia sólo almacena grabaciones por un periodo de 02 meses	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Informa que su equipo de videovigilancia sólo almacena grabaciones por un periodo de 02 meses	Cuaderno 10: 1952
47	(CD), que contiene 07 informes de control remitidos a través del oficio No. 7722-2017-MP-FN-SEGFN, de fecha 29 de septiembre de 2017, remitido por la Secretaría General de la Fiscalía de la Nación, que por su intermedio Remite el Oficio No. 01411-2017-CG/DC de fecha 21 de septiembre de 2017, de la Contraloría General de la República.	Presentan, en soporte digital (CD), los 07 informes de control posterior (Informe No. 833-2012-CG/OEA-EE, No. 211-2013-CG/INFRA-EE, No. 212-2013-CG/INFRA-EE, No. 266-2013-CG/INFRA-EE, No. 450-2013-CG/INFRA-EE, No. 328-2014-CG/INFRA-EE y No. 677-2014-CG/INFRA-EE), 04 Veedurías (Oficio No. 00128-2010-CF/OEA, Oficio No. 00318-2010-CF/OEA, Informe No. 217-2011-CG/OEA-VE e Informe No. 563-2012-CG/L555) y 01 Auditoría de Cumplimiento denominada Informe de Auditoría No. 022-2016-2-0929	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita el delito precedente: Permite conocer las observaciones al Proceso de Licitación del Metro de Lima – Tramos 1 y 2	Cuaderno 10: 1968 al 1974 (CD)/ 19-2017-0
48	Oficio No. 2922-2017-MTC/04, de fecha 03 de octubre de 2017, remitido por la Secretaría General del Ministerio de Transporte y Comunicaciones.	Remiten copias certificadas de Contrato de ejecución de obra por concurso oferta y cesión de posición contractual No. 146-2009-MTC/ 20.	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita el delito precedente: Permite conocer las obligaciones del CONSORCIO TREN ELÉCTRICO DE LIMA en el Proyecto Metro de Lima – Tramos 1	Cuaderno 10: 1976 al 1998 / 19-2017-0
49	Acta de traslado de información, de fecha 05 de octubre de 2017	Se recaba a través de la plataforma virtual de “El País” una noticia titulada “Los secretos de la gran petroquímica de América”	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el vínculo de Santiago CHAU NOVOA con la off-shore AeonGroup	Cuaderno 11: 2003 al 2006 / 19-2017-0

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		donde se advierte que Santiago CHAU NOVOA, posee una off-shore denominada AeonGroup				
50	Oficio No. 2941-2017-MTC/04, de fecha 06 de octubre de 2017, remitido por la Secretaría General del Ministerio de Transporte y Comunicaciones.	Remiten copias certificadas del expediente de pago de las Licitaciones Públicas No. 0001-2011-AATE y No. 003-2009-MTC/20, correspondiente a los Tramos 02 y 01 de la Línea 1 del Metro de Lima, respectivamente	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Documentación agregada al Anexo respectivo	Cuaderno 11: 2007 al 2010 / 192017
51	Oficio No. 007047-2017/GRI/SGAR/RE NIEC, de fecha 21 de septiembre de 2017, remitido por la Sub Gerencia del Archivo Registral del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil-RENEC.	Remite copia autenticada del Acta de Partida de Nacimiento de Víctor Enrique Muñoz Cuba y Carmen Elizabeth Cuba Hidalgo	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite acreditar el vínculo familiar de las personas Víctor Enrique Muñoz Cuba y Carmen Elizabeth Cuba Hidalgo	Cuaderno 11: 2023 al 2025 / 19-2017-0
52	Acta de reconocimiento de firma de fecha 16 de octubre de 2017	Tiene por objeto reconocer las firmas atribuidas a Edwin Martín Luyo Barrientos respecto a los documentos de la empresa Oblong International INC. y Julson International S.A.	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acuerdan tener por HECHO NOTORIO, que Edwin Martín LUYO BARRIENTOS es autor de las firmas obrantes en los documentos relacionados a OBLONG INTERNETIONAL INC. y JULSON INTERNACIONAL S.A. detallados	Cuaderno 11: 2027 al 2031 / 19-2017-0
53	Acta de reconocimiento, de firma, de fecha 16 de octubre de 2017.	Tiene por objeto reconocer las firmas atribuidas a Miguel Ángel Navarro Portugal respecto a los documentos de la empresa Julson International S.A.	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acuerdan tener por HECHO NOTORIO, que Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL es autor de las firmas obrantes en los documentos relacionados a JULSON INTERNACIONAL S.A. detallados	Cuaderno 11: 2032 al 2036 / 19-2017-0
54	Acta de reconocimiento de firma, de fecha 16 de octubre 2017.	Tiene por objeto reconocer las firmas atribuidas a Víctor Enrique Muñoz Cuba respecto a los documentos de la empresa Hispamar International Corp.	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer que hay una alta probabilidad que Víctor Enrique MUÑOZ CUBA (según sus dichos), sea autor de las firmas obrantes en los documentos relacionados a	Cuaderno 11: 2037 al 2040 / 19-2017-0

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

					HISPAMAR INTERNACIONAL CORP. Detallados	
55	Oficio No. 2992-2017-MTC/04, de fecha 17 de octubre de 2017, remitido por la Secretaría General del Ministerio de Transporte	Remiten los términos de referencia, los cálculos de valor referencial para la ejecución de las obras civiles, equipamiento y montaje electromecánico, adecuaciones al material rodante existente, pruebas y puesta en marcha, además de los términos de referencia que forma parte de las bases del proceso de sección para contratar el servicio de la supervisión de la ejecución de las obras civiles, equipamiento y montaje electrónico	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Documentación agregada al Anexo respectivo	Cuaderno 11: 2045 / 19-2017-0
56	Oficio No. 9649-2017-RNC-RENAJU-FGSJR-GG/PJ, de fecha 27 de octubre de 2017, remitido por la Gerencia General del Poder Judicial.	Informa que el investigado Víctor Enrique Muñoz Cuba no registra antecedentes penales	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer que Víctor Enrique MUÑOZ CUBA no registran antecedentes penales	Cuaderno 11: 2077 / 19-2017-0
57	Oficio No. 002453-2017SM-MIGRACIONES, de fecha 02 de noviembre de 2017, remitido por la Superintendencia Nacional de Migraciones.	Remite el Reporte migratorio y la Auditoría del movimiento migratorio de Francesc Xavier Pérez Giménez	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el movimiento migratorio de Francesc Xavier PÉREZ GIMÉNEZ y los detalles de éste	Cuaderno 11: 2079 al 2086 / 19-2017-0
58	Oficio No. 3179-2017-MTC/04, de fecha 20 de noviembre de 2017, remitido por la Secretaría General del Ministerio de Transporte.	Remite información respecto al Proyecto del Metro de Lima, Línea 1, Tramos 1 y 2: Expediente técnico final, Resolución de aprobación del mismo, Contrato de obra, Contrato de supervisión de obra, Acta de entrega de terreno, Cuaderno de obra, Información de	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita el delito precedente: Información agregada al expediente respectivo	Cuaderno 11: 2103 al 2105 / 19-2017-0

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		Supervisión de obra, Liquidación económica final y Resoluciones de ampliación de plazo				
59	Oficio No. 3200-2017-MTC/04, de fecha 23 de noviembre de 2017, remitido por la Secretaría General del Ministerio de Transporte	Remiten documentación vinculada a funcionarios intervinientes en el proceso de selección convocado para la ejecución de la obra "Metro de Lima": Mercedes Flores Matienzo, Selvi Renato Ruberto Vargas, Luis Alfonso Barrantes Mann, Santiago Andrés Chau Novoa, Magdalena Bravo Hinostriza, Renzo Enrique Fernández Prada Rios y Mariella Janette Huerta Minaya.	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita el delito precedente: Información agregada al expediente respectivo	Cuaderno 11: 2107 al 2110 / 19-2017-0
60	Oficio No. 3299-2017-MTC/04, de fecha 06 de diciembre de 2017, remitido por la Secretaría General del Ministerio de Transporte.	Remiten el reglamento de la Organización y Funciones, así como el Manual de Operaciones de PROVÍAS Nacional, vigente al año 2009 además del legajo de Víctor Zelaya Jara	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita el delito precedente: Información agregada al expediente respectivo	Cuaderno 11: 2146 al 2150 / 19-2017-0
61	Oficio No. 3297-2017-MTC/04, de fecha 06 de diciembre de 2017, remitido por la Secretaría General del Ministerio de Transporte	Remiten el reglamento de la Organización y Funciones, así como el Manual de Operaciones de PROVÍAS Nacional, vigente al año 2009 además del legajo de Víctor Zelaya Jara	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita el delito precedente: Información agregada al expediente respectivo	Cuaderno 11: 2151 al 2154 / 19-2017-0
62	Oficio No. 3296-2017-MTC/04, de fecha 06 de diciembre de 2017, remitido por la Secretaría General del Ministerio de Transporte	Remiten el legajo de Víctor Pacahuala Velásquez	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita el delito precedente: Información agregada al expediente respectivo	Cuaderno 11: 2155 al 2159 / 19-2017-0
63	Acta de vinculación de números telefónicos (Cuaderno	Tiene por objeto realizar el cruce de llamadas	Prueba documental	Acredita circunstancias de la	Permite acreditar las comunicaciones que habrían sostenido los investigados	Cuaderno 11: 2197 al

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	de Levantamiento del Secreto de las Comunicaciones) de fecha 13 de diciembre de 2017	según la información remitida por las empresas telefónicas, entre los números 998553495, correspondiente a Santiago Andrés CHAU NOVOA y el número 995044706, perteneciente a Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL		comisión del hecho delictivo	Santiago Andrés CHAU NOVOA y Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL	2202 / 19-2017-0
64	Oficio No. 386-2017-MTC/33.1, de fecha 14 de diciembre de 2017, remitido por el Director Ejecutivo de la Autoridad Autónoma del Tren Eléctrico.	Remiten el Contrato de prueba de puesta en marcha de material móvil; Contrato de suministro de material móvil y anexos No. 1 AL 08; Contrato No. 002-2011-MTC/33, derivado del Concurso Público No. 004-2011-AATE y Adendas No. 1y 2; Contrato de ejecución de obra por concurso oferta L.P. No. 001 -2011-AATE, y Adenda No. 01; Contrato de supervisión de obra por cesión de posición contractual y No. 118-2009-MTC/20 y Adendas No. 1y 2; Contrato de ejecución de obra por concurso oferta y cesión de posición contractual No. 146-2009-MTC/20 y adendas No. 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita el delito precedente: Información agregada al expediente respectivo	Cuaderno 12: 2206 al 2207 / 19-2017-0
65	Acta fiscal, de fecha 22 de diciembre de 2017.	Se recaba de las instalaciones de la Autoridad Autónoma del Tren Eléctrico, los Planos de la Propuesta Técnica del "Consorcio Tren Eléctrico" para la Licitación Pública No. 01-2011 y No. 03-2009, así como la Liquidación económica final	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita el delito precedente: Información agregada al expediente respectivo	Cuaderno 12: 2235 al 2238 / 19-2017-0
66	Escrito de fecha 18 de diciembre de 2017, presentado por JUAN MANUEL LAMBARRI	Presenta información y diversa documentación respecto al CONSORCIO METRO DE LIMA,	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho	Acredita el delito precedente: El vínculo entre ODEBRECHT PERÚ y GyM S.A.	Cuaderno 12: 2278 al 2467 / 19-

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	HIERRO.	conformado por ODEBRECHT Y G y M S.A.		delictivo		2017-0
67	Escrito presentado por la abogada de Hernando Constancia Alejandro Graña Acuña de fecha 18 de diciembre de 2017	Remite el Acta de Licitación Pública No. 003-2009-MTCI20, Contrato de ejecución de obra par concurso oferta y cesión de posición contractual, Contrato de constitución de Consorcio y las Adendas a dicho Contrato	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita el delito precedente: Remite información sobre el desarrollo de los Proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	Cuaderno 13: 2470 al 2536 / 19-2017-0
68	Oficio No. 002612-2017-SM-MIGRACIONES, de fecha 15 de diciembre de 2017, remiten la auditoria y movimiento migratorio de Santiago Andrés CHAU NOVOA.	Remiten la auditoria y movimiento migratorio de Santiago Andrés Chau Novoa	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita los viajes realizados por el investigado Santiago Andrés CHAU NOVOA, y el detalle de los mismos, a países como Brasil o Panamá	Cuaderno 13: 2538 al 2544 / 19-2017-0
69	Escrito de fecha 03 de enero de 2018, presentado por Juan Manuel LAMBARRI HIERRO.	Señala las razones por la que sostiene que no es posible que la contabilidad del Consorcio hubiese provisionado ajustes de participación que correspondían exclusivamente a la relación interna entre las partes	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre la distribución de reparticiones del CONSORCIO TREN ELÉCTRICO	Cuaderno 13: 2578 al 2589 / 19-2017-0
70	Escrito de la testigo Giovanna Marina SANSOTTA GUTIÉRREZ, de fecha 09 de febrero de 2018.	Remite copia simple de los Informes legales que fueran, respecto a la Licitación Pública No. 0003-2009-MTC/20	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el desarrollo del procedimiento administrativo de la Licitación Pública No. 0003-2009-MTC/20	Cuaderno 14: 2638 al 2692 / 19-2017-0
71	Escrito de la testigo Juan Manuel Lambarri Hierro, de fecha 14 de febrero de 2018.	Presenta documentación que guardan relación con el Proyecto Línea 1 – tramo 1 y 2 del Tren Eléctrico	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Detalles sobre la elaboración de los expedientes técnicos del proyecto del Metro de Lima, Línea 1, Tramos 1 y 2	Cuaderno 14: 2698 al 2880 / 19-2017-0

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

72	Oficio No. 0894-2018-MTC/25, de fecha 26 de febrero de 2018, remitido por la Dirección de Concesiones en Transportes del Ministerio de Transporte y Comunicaciones.	remiten documentación respecto al sustento de las siguientes normas: 1) Decreto Supremo N° 059-2010-MTC, que aprobó la Red Básica del Metro de Lima – Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao; y 2) el Decreto Supremo N° 032-2011-MTC, que dispone que el Proyecto Especial AATE tiene como encargo la proyección, planificación, ejecución y administración de la infraestructura ferroviaria correspondiente la Red Básica del Metro de Lima - Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, aprobada por Decreto Supremo No 059-2010-MTC	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el sustento que dio origen al Proyecto del Metro de Lima, Tramo 2	Cuaderno 15: 2890 al 3141 / 19-2017-0
73	Escrito de Raúl Antonio Torres Trujillo – ex Director Ejecutivo de PROVIAS Nacional, de fecha 09 de marzo de 2018	Remite el Memorándum No. 4241-2010-MTC/20, en el cual informa sobre la asignación de un módulo de trabajo al Ing. Edwin Luyo Barrientos en el Área de Procesos	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer la relación laboral de Raúl Antonio TORRES TRUJILLO y Edwin Martín LUYO BARRIENTOS	Cuaderno 16: 3155 al 3159 / 19-2017-0
74	Oficio No. 0005-2018-MTC/08, recepcionado con fecha 23 de marzo de 2018, remitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.	Remiten el Decreto Supremo No. 008-2009-MTC (i), Decreto de Urgencia No. 032-2009, No. 034-2009, 042-2009, 063-2009, 107-2009, 117-2009, 081-2010-EF y 262-2010-EF	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el desarrollo del procedimiento administrativo de la Licitación Pública No. 0003-2009-MTC/20.	Proveencia a folio 3193 carpeta principal remite Anexo de Normas Jurídicas Tomo I – III folio 1 – 434 (CD a folio 433) normas legales Cuaderno 16 / 19-2017-0

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

75	Oficio No. 1070-2018-MTC/10.07 de fecha 04 de abril de 2018, remitido por la Dirección de Oficina Personal del Ministerio Transporte y Comunicaciones.	Remiten la relación de nombres y cargos de los Funcionarios del Despacho Ministerial, Despacho Viceministerial de Transportes, Despacho Viceministerial de Comunicaciones y Secretaria General del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, correspondiente al periodo julio 2008 hasta julio 2011; así como también la relación de nombres y cargos de los Funcionarios de Provias Nacional, correspondiente al periodo julio 2008 hasta julio 2011.	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer la lista de funcionarios públicos que laboraron en el Despacho Ministerial	Cuaderno 16: 3199 al 3202 / 19-2017-0
76	Informe No. 001-2018-FSUPRAPEDCF-MP-FN/LAMA de fecha 26 de abril de 2018, remitido por Luis Alberto Mori Avila - Perito experto en Contrataciones del Estado perteneciente al Equipo de Peritos del Equipo Especial	Que analiza el Valor Referencial de la Licitación Pública No. 001-2011-AATE, así como el proceso de selección, el Comité especial a cargo de dicho proceso	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer la existencia de irregularidades en el Proyecto de Licitación No. 001-2011-AATE	Cuaderno 17: 3223 al 3335 / 19-2017-0
77	Acta de Búsqueda de Información y Vinculación familiar de fecha 20 de marzo de 2018	Consta que se obtuvo que, Waldo Ramos Muñoz, es sobrino de Víctor Homero Muñiz Det, quien a su vez es cuñado de Jorge Luis Cuba Hidalgo, pues contrajo matrimonio con Carmen Cuba Hidalgo	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite acreditar que Waldo Ramos Muñoz es sobrino del cuñado de Jorge Luis CUBA HIDALGO, Víctor Homero Muñoz Det	Cuaderno 17: 3378 al 3379 / 19-2017-0
78	Acta de Búsqueda de información, de fecha 21 de marzo de 2018	Consta que de la página de "Linked in", se obtuvo que Waldo Ramos Muñoz había laborado en el Ministerio de Transporte y Comunicaciones	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite acreditar que Waldo RAMOS MUÑOZ laboró para el Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Cuaderno 17: 3380 al 3381 / 19-2017-0
79	Acta de búsqueda de información, de fecha 21 de marzo de 2018.	Consta que de navegar en la plataforma virtual de	Prueba documental	Acredita circunstancias de la	Permite conocer la ubicación especial del domicilio de Waldo RAMOS MUÑOZ	Cuaderno 17: 3382 /

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		Google Maps, se ubicó gráficamente el domicilio real de Waldo Ramos Muñoz, sito en Calle Medrano Silva No. 378, Dpto. 378 – Barranco		comisión del hecho delictivo		19-2017-0
80	Acta de búsqueda de información, de fecha 21 de marzo de 2018.	Consta que de navegar en la plataforma virtual de Google Maps, se ubicó gráficamente el domicilio de los padres de Waldo Ramos Muñoz (Eva Muñoz Det y Oswaldo Ramos Cueto), sito en Calle Heliotropos No. 266 – Lurigancho	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer la ubicación especial del domicilio de los padres de Waldo RAMOS MUÑOZ(Eva Muñoz Det y Oswaldo Ramos Cueto)	Cuaderno 17: 3383 / 19-2017-0
81	Acta de Búsqueda de información, de fecha 22 de marzo de 2018.	Consta que tras una búsqueda en internet se obtuvo en el portal Transparencia que Jennyfer Viviana Hummel Reynoso había laborado en el Ministerio de Transporte y Comunicaciones	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite acreditar que Jennyfer Viviana HUMMEL REYNOSO laboró para el Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Cuaderno 17: 3385 / 19-2017-0
82	Acta de Búsqueda de información en Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, de fecha 23 de marzo de 2018.	Se obtuvo que la Calle Jorge Chávez No. 333, Dpto. 101 y 102 – Breña, son propiedades inmuebles de la sociedad conyugal Francisco Hummel Sánchez Navarrete y Aurita Reynoso Vásquez de Hummel, quienes llegan a ser padres de Jennyfer Viviana Hummel Reynoso	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite las propiedades de las que es dueño la sociedad conyugal Francisco Hummel Sánchez Navarrete y Aurita Reynoso Vásquez de Hummel, padres de Jennyfer Viviana HUMMEL REYNOSO	Cuaderno 17: 3386 al 3388 / 19-2017-0
83	Acta de Búsqueda de información en Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, de fecha 26 de marzo de 2018.	Se obtuvo que la Av. Fray Bartolomé de las Casas Mz. E1, Lte 21, Etapa 2 – San Martín de Porres, es propiedad inmueble de Oswaldo Ramos Cueto, quien llega a ser papá de Waldo Ramos Muñoz	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite las propiedades de las que es dueño Oswaldo Ramos Cueto, padres de Jennyfer Viviana HUMMEL REYNOSO	Cuaderno 17: 3392-3394 / 19-2017-0
84	Oficio No. 679-2018-	Informan sobre la diligencia policial de	Prueba documental	Acredita circunstan	Permite acreditar el domicilio de Oswaldo Ramos Cueto,	Cuaderno 17:

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	PNP- DIRCOCOR/DIVDC VCO-DEPIDCPOVC, de fecha de fecha 25 de abril de 2018, remitido por la Dirección contra la Corrupción de la Policía Nacional del Perú.	corroboración domiciliaria de Jennyfer Viviana Humel Reynoso y Waldo Ramos Muñoz		cias de la comisión del hecho delictivo	padres de Jennyfer Viviana HUMMEL REYNOSO; y el de Oswaldo Ramos Cueto, padres de Jennyfer Viviana HUMMEL	3395 al 3399 / 19-2017-0
85	Acta de allanamiento, descerraje, registro domiciliario e incautación de bienes, de fecha 08 de mayo de 2018.	Se procedió al allanamiento, descerraje, registro domiciliario e incautación de bienes en el inmueble ubicado en Av. Bartolomé de las Casas No. 387- Urbanización Los Jardines – San Martín de Porres; en dicho inmueble reside Waldo Muñoz Cuba	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Se halló en el domicilio de Waldo Muñoz Cuba, documentación que relaciona a Víctor Muñoz con la empresa CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT	Cuaderno 18: 3401 al 3407 / 19-2017-0
86	Acta fiscal de la diligencia de allanamiento, registro domiciliario e incautación, de fecha 04 de mayo de 2018.	Se procede a realizar el allanamiento, registro domiciliario e incautación de los bienes en la Calle Los Heliotropos No. 266-268, Urb. Santa María, Distrito Chosica – Departamento de Lima perteneciente a la sociedad conyugal Eva Muñoz Deth y Oswaldo Ramos Cueto, ambos padres de Waldo Ramos Muñoz	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer documentación personal	Cuaderno 18: 3408 al 3410 / 19-2017-0
87	Acta de diligencia de allanamiento, registro domiciliario con descerraje e incautación de, fecha 08 de mayo de 2018.	Se procede a realizar el allanamiento, registro domiciliario e incautación de los bienes en Jr. Jorge Chávez No. 331 – Breña, perteneciente a Francisco Hugo Hummel Sánchez Navarrete y Aurito Reynoso Vásquez de Hummel, padres de Jennyfer Viviana Hummel Reynoso	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Documentación referida al Metro de Lima	Cuaderno 18: 3411 al 3416 / 19-2017-0
88	Copia certificada del Acta fiscal de recepción de	Adjunta copia simple de 5 Acuerdos de Distribución	Prueba documental	Acredita circunstancias de la	Permite conocer sobre la distribución de resultados de los integrantes del CONSORCIO	Cuaderno 18: 3456 al

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	documentos, de fecha 03 de marzo de 2017.	de Resultados del Consorcio Tren Eléctrico y Testimonio de Acuerdo de Distribución de Resultados y Liquidación de Consorcio Tren Eléctrico Serie No. 4624996		comisión del hecho delictivo	TREN ELÉCTRICO, las empresas ODEBRECHT y GYM S.A.	3466 / 19-2017-0
89	Copia certificada del Acta Fiscal, de fecha 10 de marzo de 2017.	Se deja constancia que el representante del Grupo ODEBRECHT, indicó que el CONSORCIO TREN ELÉCTRICO actualmente está liquidado y que la empresa CONIRSA SA fue absorbida por ODEBRECHT PERÚ INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C., y hace entrega de los estados financieros de los años 2009-2008; 2010-2009; 2011-2010. Las Juntas Generales de Accionistas del año 2009 al 2011. Copia simple de los estados financieros de la Concesionaria Interoceánica Sur Tramo 2, del año 2011-2010. Copia legalizada de la Junta General de Accionistas de fecha 01 de junio de 2011	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer la situación financiera que tuvo CONSORCIO TREN ELÉCTRICO, así como su información societaria	Cuaderno 18: 3467 al 3534 / 19-2017-0
90	Copia certificada del Acta Fiscal, de fecha 16 de marzo de 2017.	Hace entrega de diversa información, entre otros, los Acuerdos de Distribución de Resultados del Consorcio Tren Eléctrico de años 2011, 2012 y 2015, así como los estados financieros individuales de los años 2010 al 2013	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre la distribución de resultados de los integrantes del CONSORCIO TREN ELÉCTRICO, las empresas ODEBRECHT y GYM S.A. Además, permite conocer la situación financiera que tuvo CONSORCIO TREN ELÉCTRICO	Cuaderno 18: 3535 al 3647 / 19-2017-0
91	Carta de fecha 08 de mayo de 2017, remitida por PRICEWATERHOUSECOOPERS S. CIVIL DE R.L.	Remiten la Auditoría a los Estados Financieros del CONSORCIO TREN ELÉCTRICO de los años 2011 al 2014	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el estado financiero del CONSORCIO TREN ELÉCTRICO	Cuaderno 19: 3648 al 3736 / 19-2017-0

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

92	Carta CNO/26-2017-LC, de fecha 06 de junio de 2017, remitido por CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT S.A. SUCURSAL PERÚ.	Adjunta 03 actas de distribución de resultados entre GRAÑA Y MONTERO S.A. y CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT S.A. SUCURSAL PERÚ, correspondiente al Tramo I; y las 05 Actas correspondientes al Tramo II	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre la distribución de resultados de los integrantes del CONSORCIO TREN ELÉCTRICO, las empresas ODEBRECHT y GYM S.A.	Cuaderno 19: 3753 al 3793 / 19-2017-0
93	Carta CNO/14-2017-LC, de fecha 10 de abril de 2017, remitido por CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT S.A. SUCURSAL PERÚ.	Informa respecto a los estados Auditados de los años 2014 y 2015; las notas y/o anexos de las cuentas auditadas de cada año; de los documentos del Comité Técnico Administrativo del Consorcio; y la identificación del Gerente de Administración y Finanzas	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Informa quiénes son los miembros del Comité Técnico Administrativo del Consorcio, entre ellos, Juan Manuel LAMBARRI HIERRO	Cuaderno 19: 3794 al 3795 / 19-2017-0
94	Copia certificada de la Carta CNO/30-2017-LC, de fecha 12 de julio de 2017, remitido por CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT S.A. SUCURSAL PERÚ.	Remite la Declaración Jurada Anual de Rentas de los años 2013, 2014 y 2015. Y, las Actas del Acuerdo de distribución de resultados del Consorcio Tren Eléctrico calculados	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el estado financiero del CONSORCIO TREN ELÉCTRICO. Así como la distribución de resultados de los integrantes del CONSORCIO TREN ELÉCTRICO	Cuaderno 19: 3798 al 3886 / 19-2017-0
95	Carta de fecha 05 de septiembre de 2017, remitida por GAVEGLIO APARICIO Y ASOCIADOS S. CIVIL DE R.L.	Remiten los Informes sobre los Estados Financieros del Consorcio Tren Eléctrico para los años 2012 y 2013; de la Constructora Norberto Odebrecht, para los años 2012 al 2015; de GyM S.A., para los años 2012 al 2015	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el Estado Financiero de Consorcio Tren Eléctrico, la Constructora Norberto Odebrecht y GyM S.A.	Cuaderno 20: 3889 al 4126 / 19-2017-0
96	Carta de fecha 11 de septiembre de 2017, remitida por	Remiten la información económica y financiera del CONSORCIO TREN ELÉCTRICO	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión	Permite conocer el Estado Financiero de Consorcio Tren Eléctrico	Cuaderno 21: 4127 al 5008 /

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	GAVEGLIO APARICIO Y ASOCIADOS CIVIL DE R.L. S.	correspondiente a los años 2009 al 2015		del hecho delictivo		19-2017-0
96-A	Carta de fecha 16 de agosto de 2017, remitida por GAVEGLIO APARICIO Y ASOCIADOS CIVIL DE R.L. S.	Remiten los dictámenes de Auditoría Financiera sobre los Estados Financieros del Consorcio Tren Eléctrico para los años 2011, 2012 y 2013; de la Constructora Norberto Odebrecht, para los años 2006 al 2011; de GyM S.A., para los años 2006, 2010 y 2011	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el Estado Financiero de Consorcio Tren Eléctrico	Cuaderno 26: 5009 al 5283 / 19-2017-0
97	Oficio No. 004-2017-FSUPRAPEDCF-MP-FN/EE/GJTN, de fecha 14 de noviembre de 2017, suscrito por el Perito Contable Gladis Jovita Alave Torres, y los Peritos Financieros Tomas Timoteo Cosco Rosas, Javier J. Espinoza Uribe y Néstor Amador Noa López.,	Remiten el Informe Pericial Económico – Financiero Contable No. 001-2017-FSPEDCF-EE-MP-FN de la empresa Consorcio Tren Eléctrico Tramo 1 y 2 y Anexos	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer las empresas integrantes del CONSORCIO TREN ELÉCTRICO Permite conocer la inconsistencia de los Acuerdos de Resultados del CONSORCIO TREN ELÉCTRICO. Permite conocer que, desde el punto de vista económico, financiero, contable, no existe el Concepto de riesgos adicionales	Cuaderno 27 5284 al 5736
98	Acta Fiscal de Traslado de información, de fecha 05 de junio de 2018.	Se traslada información respecto a la transcripción de la declaración testimonial del ciudadano andorrano Francesc Xavier Pérez Giménez	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer cómo se aperturaron las cuentas en la Banca Privada de Andorra, por las que ODEBRECHT realizó los pagos ilícitos	Cuaderno 29 5763 al 5787
99	Oficio No. 55-2018-MTC/20, de fecha 31 de mayo de 2018, remitido por PROVIAS NACIONAL.	Remiten en soporte digital (CD) las propuestas de los postores Consorcio Metropolitano y Consorcio Tren Lima quienes participaron en la Licitación Pública No. 003-2009-MTC/20	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer los detalles de las propuestas de los otros postores que participaron en la Licitación Pública No. 003-2009-MTC/20	Cuaderno 30 5822 al 5823
100	Oficio No. 2028-2018-EF/13.01, de fecha 14 de junio de 2018, remitido por la	Remiten copias simples de los documentos que sustentan las normas			Permite conocer las fuentes de las normas que se dictaron en mérito del Proyecto de Sistema Eléctrico de Transporte Masivo	Cuaderno 30 5873 al 6221

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	Secretaría General del Ministerio de Economía y Finanzas.	jurídicas que se hayan promovido a razón del Proyecto Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callo, Tramo 1 y 2 – Metro de Lima			de Lima y Callao, Tramo 1 y 2 – Metro de Lima	
101	Copia certificada del Acta fiscal de copia espejo de las especies incautadas, de fecha 20 de junio de 2018, sobre los bienes incautados a Waldo Ramos Muñoz.	Copia espejo de las especies incautadas de fecha 20 de junio de 2018, sobre los bienes incautados a Waldo Ramos Muñoz	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el procedimiento a fin de realizar la copia espejo de los bienes incautados a Waldo Ramos Muñoz	Cuaderno 32 6226 al 6229
102	Escrito del testigo Juan Manuel LAMBARRI HIERRO.	Adjunta el Contrato de Escritura Pública del Contrato de Constitución del CONSORCIO METRO DE LIMA, las 8 Adendas suscritas con ocasión a dicho contrato, 2 Actas de constatación Notarial, la Auditoría Legal-Contable S/N-2018-PICON/GYM y copia en DVD de la declaración de Jorge Barata	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer la información societaria y financiera del CONSORCIO METRO DE LIMA	Cuaderno 32 6230 al 6370
103	Copia certificada del Acta fiscal de continuación de deslacrado de especies de Jennyfer Hummel Reynoso y de Waldo Ramos Muñoz, de fecha 27 de julio de 2018	Deslacrado de las especies que fueron incautadas en la diligencia de Descerraje, allanamiento e incautación	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita la existencia de documentación vinculada al Proyecto del Metro de Lima, Línea 1; así como documentación relacionada con el investigado Edwin Martín LUYO BARRIENTOS	Cuaderno 32 6374 al 6381
104	Informe Pericial Grafotécnico y documentoscópico No. 2850-2947/2018, de fecha 11 de julio 2018, remitido con Oficio No. 1434-2018-MP-FN-IML-JN/GEPERIT.	Se analiza las firmas correspondientes a los investigados Miguel Ángel Navarro Portugal, Jessica Carola Tejada Guzmán, Edwin Martín Luyo Barrientos y de Mariella Janette Huerta Minaya en el documento denominado “Declaración Jurada de Beneficiario	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita la autenticidad de las firmas de Jessica Carola TEJADA GUZMAN, Mariella Janette HUERTA MINAYA, Edwin Martín LUYO BARRIENTOS en los documentos que se detallan, vinculados a los documentos suscritos para aperturar las cuentas en la Banca Privada de Andorra. Y que las firmas de	Cuaderno 32 6387 al 6505

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		Final”, refiriendo que son auténticas. Declara que son firmas auténticas las de Víctor Muñoz Cuba, en el documento “Solicitud de prestación de servicios”			Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL, Víctor Enrique MUÑO CUBA, posee características gráficas similares a los documentos suscritos detallados	
105	Oficio No. CON/236-2018-LEGAL-LC, de fecha 13 de julio de 2018.	Remite el registro de ingresos (ventas) y egresos (compras) que registró el Consorcio Tren Eléctrico desde su fecha de constitución hasta la fecha de cierre; así como también el Libro Blanco	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Anexo a la Carpeta Principal. Permite conocer los detalles de la información contable del CONSORCIO METRO DE LIMA	Cuaderno 33 6506 al 6507
106	Escrito de fecha 24 de julio de 2018, presentado por la defensa técnica de Víctor Enrique MUÑOZ CUBA.	Adjunta las “Observaciones Técnicas al Informe Pericial No. 2850-2947-2018”	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Observaciones de parte al Informe Pericial No. 2850-2947-2018	Cuaderno 33 6584 al 6616
107	Escrito de fecha 29 de agosto de 2018, presentado por la defensa técnica de Jessica TEJADA GUZMÁN.	Adjunta las “Observaciones Técnicas al Informe Pericial No. 2850-2947-2018 sobre Jessica Carola TEJADA GUZMAN”	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Observaciones de parte al Informe Pericial No. 2850-2947-2018	Cuaderno 34 6781 al 6819
108	Oficio No. 1677-2018-DIRCOCOR-PNP/DIVIDCVCO-DEPIDCVCO, de fecha 24 de junio de 2018, y emitido por la División de Investigación de Delitos de Corrupción vinculado al Crimen Organizado.	Informan sobre la constatación domiciliaria de los inmuebles de Jesús Munive Taquí y Magdalena Bravo Hinostroza sito en Urb. Las Camelias Pasaje 2, Mz G Lte 3 – San Borja y Calle Beethoven No. 517 – San Borja, advirtiéndose que ambas personas viven en sus respectivos domicilios	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Se constata el domicilio donde viven los investigados Jesús MUNIVE TAQUÍA y Magdalena BRAVO HINOSTROZA	Cuaderno 35 6964 al 6971
109	Oficio No. 007047-2018-MIGRACIONES-AF-C, de fecha 25 de septiembre de 2018, emitido por la	Remiten el movimiento migratorio de Magdalena Bravo Hinostroza	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el detalle de los viajes realizados por Magdalena BRAVO HINOSTROZA	Cuaderno 36 7016

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	Superintendencia Nacional de Migraciones de Perú.					
110	Oficio No. 007041-2018-MIGRACIONES-AF-C, de fecha 25 de septiembre de 2018, remitido por la Superintendencia Nacional de Migraciones de Perú.	Remiten el movimiento migratorio de Jesús Wilfredo Munive Taquia	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el detalle de los viajes realizados por Jesús Wilfredo MUNIVE TAQUIA	Cuaderno 36 7017
111	Oficio No. 000668-2018-AF/MIGRACIONES, de fecha 11 de octubre de 2018, remitido por la Superintendencia Nacional de Migraciones de Perú.	Remiten la auditoría y el movimiento migratorio de Magdalena Bravo Hinostriza y Jesús Wilfredo Munive Taquia	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer la Auditoría de los viajes realizados el detalle de los viajes realizados por Magdalena Bravo Hinostriza y Jesús Wilfredo Munive Taquia	Cuaderno 36 7089 al 7097
112	Oficio No. 3410-2018-RNC-RENAJUGSJR-GG/PJ, de fecha 12 de octubre de 2018, remitido por la Gerencia General del Poder Judicial.	Informan que Magdalena Bravo Hinostriza y Jesús Wilfredo Munive Taquia no registran antecedentes penales	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita que Magdalena Bravo Hinostriza y Jesús Wilfredo Munive Taquia no registran antecedentes penales	Cuaderno 36 7104
113	Oficio No. 0067-2018-MP-FNIFSCED-GAT/JEU, de fecha 07 de noviembre de 2018, remitido por la Perito Contable Gladis Jovita Alave Torres y el Asesor Financiero Economista Javier Espinoza Uribe; ambos adscritos al Equipo de Peritos del Equipo Especial.	Concluyen que la documentación presentada por los declarantes Juan Manuel Lambarri Hierro y Hernando Graña Acuña, no precisa ni detalla los documentos que acrediten y/o sustenten los gastos por lo que fueran considerados como "Riesgos Adicionales"	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita que los llamados "Riesgos Adicionales", que figuran en la distribución de resultados de los integrantes del CONSORCIO TREN ELÉCTRICO, son gastos que no han podido ser sustentados	Cuaderno 36 7175 al 7185
114	Informe Técnico No. 001-2018-FSUPRAPEDCF-MP-FN/AAFA, de fecha 31 de octubre de 2018, remitido por el	Concluye que los asesores externos Carlos Zavala Toledo y Juan Octavio Melgarejo García no tenían legitimidad para	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	La falta de legitimidad de los asesores que participaron en la evaluación de la oferta técnica. Y la Responsabilidad sobre los miembros del Comité por haber retrotraído el proceso a la etapa	Cuaderno 36 7187 al 7216

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	Experto de Contrataciones Aldo Antonio Flores Alfaro.	participar en la evaluación de la oferta técnica. Que habría responsabilidad sobre los Miembros del Comité Especial, ello a partir de la Resolución Ministerial No. 132-2011 de fecha 22 de febrero de 2011, donde se retrotrae el proceso a la etapa de absolución de consultas			de absolución de consultas	
115	Informe Pericial de Análisis Digital Forense No. 033-2018, de fecha 12 de noviembre de 2018.	Se concluye que se extrajo imágenes forenses de los bienes electrónicos incautados a Jennifer Hummel Reynoso y Waldo Ramos Muñoz; salvo aquellos deteriorados o de los que no se contó con herramientas forenses adecuadas	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Se obtiene copia espejo de los bienes incautados pertenecientes a Jennifer Hummel Reynoso y Waldo Ramos Muñoz; además, de los imputados Jorge Luís CUBA HIDALGO, Edwin Martín LUYO BARRIENTOS; Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL, Jessica TEJADA GUZMÁN y Mariella HUERTA MINAYA	Cuaderno 37 7221 al 7227
116	Acta fiscal de fecha 30 de noviembre de 2018.	Se recaba copia del archivo digital y físico del índice del Inventario de Registro de documentos del acervo documental del Archivo Central de la AATE	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Cuaderno 37 7286 al 7289
117	Oficio No. 673-2018-29° JECL (EXP. No. 20071-2013), de fecha 05 de noviembre de 2018, remitido por el Vigésimo Noveno Juzgado Civil de Lima.	Remiten copia simple de la demanda interpuesta por el Procurador Adjunto de asuntos judiciales de la Contraloría general de la República en contra de Oswaldo Duber Plasencia Contreras y otros por indemnización de daños y perjuicios por inexecución de obligaciones a favor del Estado	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer las irregularidades existentes en el Proyecto del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	Cuaderno 37 7325 al 7369
118	Acta fiscal, de fecha 18 de diciembre de 2018.	Consta la diligencia de inspección y verificación de la infraestructura de cada una de las estaciones del tramo 1 de la línea 1	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el estado actual del Proyecto Metro de Línea 1, Tramo 1	Cuaderno 38 7578 al 7590

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		del Tren Eléctrico, adjuntado tomas fotográficas y croquis de todas las estaciones del referido tramo				
119	Providencia de fecha 15 de enero de 2019, por la que se incorpora a la presente Carpeta Fiscal, documentación proveniente de la Carpeta Fiscal No. 07-2017.	Incorpora a la Carpeta Fiscal, el Memorando No. 277-2018-MTC/33.6; los Oficios No. 1833-2017.MML/PPM, 095-2017-MTC/33.3, 78-2018-MTC/AC, 19-2009-MML-COORDINADORA Y 32-2009-MML-COORDINADORA; los Informes No. 037-2018-MTC/AC y Sobre el Tren Urbano de Lima, de Marzo de 2009; y el Convenio marco de Cooperación interinstitucional	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre el procedimiento del Proyecto del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	Cuaderno 39 7685 al 7771
120	Oficio No. 03-2019-UAIV-FSNC-EDCF-MP-FN, de fecha 14 de enero de 2019, remitido por la Unidad de Imagen, audio y video de las Fiscalías Especializadas	Remiten la transcripción de la declaración de Carlos Antonio Nostre Junior realizada mediante videoconferencia	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre los pagos que ODEBRECHT realizó a favor de Jorge Cuba y al Comité de Licitación, por haber sido favorecidas en el Proyecto Metro de Lima, Tramos 1 y 2	Cuaderno 40 7809 al 7849
121	Oficio No. 07-2019-UAIV-FSNC-EDCF-MP-FN, de fecha 22 de enero de 2019, remitido por la Unidad de Imagen, audio y video de las Fiscalías Especializadas.	Remiten la transcripción de la declaración de Francesc Xavier Pérez Giménez realizada mediante videoconferencia	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer las gestiones realizadas por Francesc Xavier Pérez Giménez, en la creación de las cuentas en la Banca Privada de Andorra	Cuaderno 40 7850 al 7882
122	Acta de diligencia de visualización y transcripción de vídeo de la declaración de Carlos Antonio Nostre Junior de fecha 25, de enero de 2019.	Se lleva a cabo la transcripción de la declaración de Carlos Antonio Nostre Junior realizada mediante videoconferencia	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre los pagos que ODEBRECHT realizó a favor de Jorge Cuba y al Comité de Licitación, por haber sido favorecidas en el Proyecto Metro de Lima, Tramos 1 y 2	Cuaderno 40 7913 al 7940

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

123	Acta de diligencia de visualización y transcripción de vídeo de la declaración de Francesc Xavier Pérez Giménez de fecha 25 de enero de 2019	Se lleva a cabo la transcripción de la declaración de Francesc Xavier Pérez Giménez realizada mediante videoconferencia	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer las gestiones realizadas por Francesc Xavier Pérez Giménez, en la creación de las cuentas en la Banca Privada de Andorra	Cuadern o 40 7941 al 7963
124	Oficio No. 003-2019-MP-FN-FSCEDCF-UP de fecha 25 de enero de 2019, remitido por el Equipo de Peritos del Equipo Especial, mediante el cual remiten el Informe Pericial Contable Financiero No. 01-2019, suscrito por CPC Ana María Huamán Barrios - Perito Contable y CPC Susana Luis Miranda - Perito Contable	Informe Pericial que tiene por objeto determinar la procedencia de los ingresos de los investigados, así como los movimientos de sus cuentas bancarias, los beneficios finales de las cuentas bancarias y la situación actual de las cuentas bancarias de los investigados	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer la situación patrimonial de los investigados, así como las variaciones que estos han tenido. Y el movimiento de los activos ilícitos en las cuentas en el extranjero y su destino	Cuadern o 40 7964 al 8056
125	Oficio No. 0028-2019-MTC/20.2, de fecha 29 de enero de 2019, remitido por PROVIAS NACIONAL.	Remite en digital, copia de los Expedientes de Conformación de los Comités Especiales, Expedientes de Contrataciones y documentación relacionada al Proyecto del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita circunstancias de la comisión del hecho	Cuadern o 41 8100 al 8105
126	Acta de Visualización de Información Extraída, de fecha 30 de enero de 2019.	Se procede a la visualización de la información extraída, mediante pericia informática, de los dispositivos electrónicos incautados a la ciudadana Jennifer Viviana Hummel Reynoso, en su domicilio ubicado en Jr. Jorge Chávez No. 331 – Breña – Lima	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el contenido de los dispositivos pertenecientes a Jennifer Viviana Hummel Reynoso	Cuadern o 41 8110 al 8120

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

127	Acta de Visualización de Información Extraída, de fecha 31 de enero de 2019.	Se procede a la visualización de la información extraída, mediante pericia informática, de los dispositivos electrónicos incautados al ciudadano Waldo Ramos Muñoz, en su domicilio ubicado en Av. Fray Bartolomé de las Casas 387, Mz. E, Lot. 21, Urb. Los Jardines – San Martín de Porres	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el contenido de los dispositivos pertenecientes a Waldo Ramos Muñoz	Cuaderno 41 8142 al 8147
128	Acta Fiscal, de fecha 07 de febrero de 2019.	Tuvo por objeto realizar la diligencia de inspección In Situ, en la “Ejecución de Obras Civiles y Electromagnéticas del Sistema Tren Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao – Línea 1 – Tramo 2”	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el estado actual el Proyecto del Metro de Lima – Línea 1 – Tramo 2	Cuaderno 42 8248 al 8251
129	Oficio No. 008-2019-MP-FN-1FSCEDCF-JEU, de fecha 04 de febrero de 2019.	Tuvo por objeto recabar los planos del expediente técnico inicial y los planos post construcción que se encuentran en la liquidación de la Obra Tren Eléctrico Línea 1, Tramo 2	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer detalles sobre el procedimiento de Licitación del Proyecto del Metro de Lima, Línea 1, Tramo 2	Cuaderno 42 8276
130	Acta de Visualización de información extraída, de fecha 14 de febrero de 2019.	Se procedió a la visualización de la información extraída mediante pericia informática, de los dispositivos electrónicos incautados a Jennifer Viviana Hummel Reynoso, en su domicilio sito en Jirón Jorge Chávez 331 – Breña – Lima	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el contenido de los documentos que le fueran incautados a Jennifer Viviana Hummel Reynoso	Cuaderno 42 8336 al 8344
131	Oficio N° 125-2019-JUS/DGPDA-DDPAJLIMA, de fecha 06 de febrero de 2019, remitido por la Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia.	Mediante el cual informa la no posibilidad de designación de defensor público para la diligencia de copia espejo de cada una de las evidencias – dispositivos de	Prueba documental	Prueba documental	Permite conocer la imposibilidad de designación de defensor público para diligencia fiscal de copia espejo de cada una de las evidencias	Cuaderno 42 8303

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		almacenamiento que fueron materia de incautación de los investigados, programadas para el día 06, 08, 12 y 14 de febrero de 2019, así como en la declaración de Jesús Wilfredo Munive Taquia mérito a la providencia N° 46 de fecha 23.01.2019				
132	Oficio N° 14-2019-MP-FN-FSCEDCF-EE-UP-PC, de fecha 19 de febrero de 2019, remitido por Perito Contable y Perito Financiero del Equipo Especial de la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios.	(1) Remite absolución a las observaciones realizadas por la perito de la Procuraduría Ad-hoc al Informe Pericial Contable Financiero N° 1-2019 (2) Remite absolución a las observaciones realizadas por el perito de parte del investigado Víctor Enriquez Cuba al Informe Pericial Contable Financiero N° 1-2019 (3) Remite absolución a las observaciones realizadas por la defensa técnica del investigado Jorge Luis Cuba Hidalgo al Informe Pericial Contable Financiero N° 1-2019 (4) Remite absolución a las observaciones realizadas por la defensa técnica del investigado Santiago Adres Chau Novoa al Informe Pericial Contable Financiero N° 1-2019	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Absolución de observaciones al Informe Pericial Contable Financiero N° 1-2019	Cuadern o 8385- 8400
133	Informe de la Policía d'Andorra, de fecha 07 de marzo de 2017, del Área de la Policía Judicial de Investigación Criminal, Unidad de Investigación Criminal Especializada 2, Grupo de Delitos de Blanqueo de dinero y valores.	Remite Informe de la Policía d'Andorra.	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBRECHT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore, a fin de realizar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	Cuadern o 43 8401 - 8406

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

134	Acta de continuación de visualización de información extraída, de fecha 20 de febrero de 2019.	Se lleva a cabo la visualización de la información extraída de los dispositivos electrónicos incautados a la persona de Waldo Ramos Muñoz	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Documentos personales del Waldo Ramos Muñoz	8412-8417
135	Acta Fiscal, de fecha 13 de febrero de 2018.	Se constituyó en las oficinas de la Dirección de la Autoridad Autónoma del Tren Eléctrico (AATE), recabándose dos Discos DVD información sobre las INTERFERENCIAS relacionadas a la obra Tren Eléctrico Línea 1, Tramo 2, Av. Grau – San Juan de Lurigancho; así como los planos digitalizados, memorias descriptivas e información adicional necesaria para la lectura e interpretación de los planos de interferencia	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer detalles sobre el procedimiento de la ejecución de post obra del Proyecto del Metro de Lima, Línea 1, Tramo 2	Fs. 8469-8470
136	Oficio N° 068-2019-MTC/33.1, de fecha 22 de febrero de 2019, remitido por la Autoridad Autónoma del Tren Eléctrico (AATE).	Remite en archivo digital información relacionada a (1) ejecución de obras de la LP N° 001-2011-AATE: Av. Miguel Grau – San Juan de Lurigancho (Línea 01 - Tramo 02) (2) Liquidación económica fina de la LP N° 001-2011-AATE: Av. Miguel Grau – San Juan de Lurigancho (Línea 01 - Tramo 02	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer detalles sobre el procedimiento de Licitación del Proyecto del Metro de Lima, Línea 1, Tramo 2	Fs. 8471-8484
137	Oficio N° 05134-2013-11°JCL/CSJL, de fecha 09 de julio de 2018. remitido por el 11° Juzgado Especializado en lo Civil de la Corte Superior de Justicia de Lima.	Remite los 10 últimos actos procesales (demanda de indemnización de daños por inejecución de obligaciones relacionada al cumplimiento de la ejecución contractual de la obra “Rehabilitación y mejoramiento de la carretera “Tingo María – Aguayita” tramo: “Puente	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer detalles sobre el procedimiento de Licitación del Proyecto del Metro de Lima, Línea 1, Tramo 2	8523-8541

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		Pumahuasi – Puente Chino”				
138	Oficio N° 066-2018-MTC/20.2.4, remitida por PROVIAS NACIONAL.	Remite información relacionada a los procesos de selección, licitaciones y/o proyectos en los que hayan salido ganadores de la Buena Pro las empresas Ingenieros Civiles y Contratistas Generales S.A – ICCGSA, JJC Contratistas Generales S.A, Obra de Ingeniería SAC y OBRAINSA,	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer detalles sobre el procedimiento de Licitación del Proyecto del Metro de Lima, Línea 1, Tramo 2	8558-8895
139	Oficio No. 556-2019-FSCEE-MP-FN, de fecha 12 de marzo de 2019.	Incorpora la parte pertinente del informe final formulado por la Comisión Investigadora Multipartidaria encargada de investigar los presuntos sobornos, coimas y dádivas que hubieras recibido funcionarios públicos de los diferentes niveles de gobierno, en relación a las concesiones, obras, proyectos que hayan sido adjudicados a las empresas brasileñas Odebrecht, Camargo Correa, OAS, Andrade Gutiérrez, Queiroz Galvao y otras.	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBRECHT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore, a fin de realizar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	8897-9067
140	Oficio N° 1350-OSPEJMARIA-GCSPA-GCSPE-ESSALUD-2019, de fecha 20 de marzo 2019.	Información relacionada a los empleadores y remuneraciones desde la fecha de inscripción al 20 de marzo de 2019	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer información sobre los vínculos laborales de los investigados	9080-9106
141	Oficio N° 445-2019-MINAGRI-SG, de fecha 20 de marzo de 2019; y, el Informe N° 133-2019-ANA-OA-UAP, de fecha 26 de febrero de 2019.	Informa que la Autoridad Nacional del Agua no ha convocado ni tampoco tiene planeado convocar procedimiento de selección para la ejecución de obras de agua y desagüe que interfieran el Tramo 2 de la Línea 1 del Sistema	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer que no hubo procedimiento de selección para la ejecución de obras de agua y desagüe que interfieran el Tramo 2 de la Línea 1 del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao.	9109-9112

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao.				
142	Oficio N° 208-2019-MTC/4/13.01, de fecha 18 de marzo de 2019.	Información contenida en la Planilla Electrónica (T-Registro) sobre declaraciones efectuados por los empleadores desde 01 de enero de 2008 y actualizadas al 04 de febrero de 2019 respecto a los investigados.	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer información sobre los vínculos laborales de los investigados	9114-9115
143	Oficio N° 017-2019-MPUSP-CS/PJ, de fecha 21 de marzo de 2019.	Informa y remite el Recurso de Nulidad N° 1173-2014 la Sala penal Transitoria de la Corte Suprema, decidió declarar NULA la resolución de fecha 23.01.2014 que declaró extinguida la acción penal incoada contra Jorge Luis Cuba Hidalgo y otros por el delito de Colusión, REFORMANDOLA dispuso se realice nuevo juicio oral.	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer la existencia de otro proceso penal seguido contra Jorge Luis Cuba Hidalgo como autor del delito Colusión.	9118-9152
144	Oficio N° 002488-2019-MIGRACIONES-AF-C, de fecha 20 de marzo de 2019.	Remite el MOVIMIENTO MIGRATORIO de los investigados	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer las fechas de ingreso y salida del país de los investigados.	9222-9225
145	Oficio N° 1527-2019-SUNAT/7E7400, de fecha 19 de marzo de 2019.	Remite los Comprobante de Información Registrada de los investigados, donde se encuentra la actividad económica, tributos efectos, representante legal, personas relacionadas, estado y condición de los contribuyentes	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer las actividades económicas realizadas por los investigados	9251-9260
146	Carta OP3-131718-2019, de fecha 18 de marzo de 2019.	Remite reportes de crédito por ley correspondientes a los investigados	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho	Permite conocer la capacidad económica de los investigados	Folio 9264-9282

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

				delictivo		
147	Oficio N° 92-2019- (28-2017) FSUPRAPCEDCF- MP-FN/EE2D, de fecha 29 de marzo de 2019.	Permite copia certificada de la Disposición N° 09 de fecha 28 de febrero de 2019, recaída en la investigación preliminar seguida contra Xavier Pérez Giménez, Andrés Norberto Sanguinetti Barros y otros, por el delito de Lavado de Activos.	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer otra investigación por el delito de lavado de activo contra Xavier Pérez Giménez y Andrés Norberto Sanguinetti Barros.	Folio 9284-9302
148	Oficio N° 002920-2019- MIGRACIONES-AF-C, de fecha 01 de abril de 2019.	Remite movimiento migratorio de Pérez Giménez Fransesc Xavier de fecha 30/05/2008 al 15/12/2016.	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer las fechas de ingreso al país del extranjero Fransesc Xavier Pérez Giménez.	Folio 9313-9314
149	Oficio N° 017-2019- MP-FN-FSCEDCF- EE-UP-PC, de fecha 02 de abril de 2019.	Remiten el Informe Técnico Contable N° 02-2019, que adjunta el Informe Técnico Contable N° 02-2019 de fecha 02 de abril de 2019 respecto a las cuentas bancarias de Jorge Luis Cuba Hidalgo del Bank of América de los Estados Unidos.	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer los movimientos y transferencia realizadas en las cuentas bancarias de Jorge Luis Cuba Hidalgo del Bank of América de los Estados Unidos.	Folio 9316-9375.
150	Acta de Visualización de Información Extraída, de fecha 08 de abril de 2019.	Procede con la continuación de la visualización extraída, mediante pericia informática No. 025-2018 de los dispositivos electrónicos incautados al imputado Jorge Luis Cuba Hidalgo.	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer información personal de Jorge Luis Cuba Hidalgo.	Folios 9385-9413.
151	Oficio N° 881-2019- PPEDC-CDJE- MINJUSDH, de fecha 04 de abril de 2019.	Informa mediante cuadro los casos y expedientes relacionados al ciudadano Jorge Luis Cuba Hidalgo, acompañado por otros documentos.	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer la existencia de otras investigaciones contra Jorge Luis Cuba Hidalgo.	Folios 9454-9562.
152	Acta de Visualización de Información	Procede con la			Permite conoce información relacionada las actividades de la	Folios 9567 –

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	Extraída, de fecha 09 de abril de 2019.	continuación de la visualización extraída, mediante pericia informática N° 033-2018 de los dispositivos electrónicos incautados a la ciudadana Jennifer Viviana Hummel Reynoso en su domicilio.	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	secretaria de Jorge Luis Cuba Hidalgo.	9597.
153	Acta de Visualización de Información Extraída, de fecha 10 de abril de 2019.	Procede con la continuación de la visualización extraída, mediante pericia informática N° 033-2018 de los dispositivos electrónicos incautados al ciudadano Waldo Ramos Muñoz en su domicilio.	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer información vinculada las actividades y disposición de patrimonio como familiar de Cuba Hidalgo.	Folios 9600 - 9626.
154	Informe N° 002-2019-FSPCEDCF-EE-PERITOS/ERSM de fecha 15 de abril de 2019.	Remite la absolución de las observaciones N° 01 y N° 02 del informe de Auditoría N° 22-2016-2-0929 de "Interferencias en las Ejecución de Obras del Contrato de Concesión del Proyecto Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1, Tramo II".	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer respecto Interferencias en las Ejecución de Obras del Contrato de Concesión del Proyecto Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1, Tramo II.	Folio 9642 - 9643.
155	Carta N° 1993-OSPEJMARIA-GCSPE-ESSALUD-2019, de fecha 17 de abril de 2019.	Remite información de los ciudadanos en relación a seguros y domicilios que registran en el sistema informático de EsSalud.	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer sobre los vínculos laborales de los investigados y familiares.	Folio 9689.
156	Oficio N° 3329-2019-SUNARP-Z.R.N° IX/GPI-PUB. EXON de fecha 09 de mayo de 2019	Remite certificados literales correspondientes a la Partida N° 13033643, registro del predio ubicado en Sección N° 91- Sexto Piso- Av. A. Velasco Astete N° 109 y Paseo del Bosque N° 1054- Urb. Mariscal Castilla – Distrito de San Borja, y la Partida N° 13033570, registro del predio ubicado en Sección	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer el patrimonio de la Investigada Magdalena Bravo Hinojosa.	Folio 9704 – 9718.

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		N° 27- Primero Piso- Av. A. Velasco Astete N° 109 y Paseo del Bosque N° 1054- Urb. Mariscal Castilla – Distrito de San Borja, ambos de propiedad de Manuel Jorge Hinostroza Carrión.				
158	Oficio N° 2176-2019-Z.R.N° IX-GBM/P-EX, de fecha 17 de mayo de 2019.	Remite certificados literales correspondientes a la Partida N° 13033643, registro del predio ubicado en Sección N° 91- Sexto Piso- Av. A. Velasco Astete N° 109 y Paseo del Bosque N° 1054- Urb. Mariscal Castilla – Distrito de San Borja, y la Partida N° 13033570, registro del predio ubicado en Sección N° 27- Primero Piso- Av. A. Velasco Astete N° 109 y Paseo del Bosque N° 1054- Urb. Mariscal Castilla – Distrito de San Borja, ambos de propiedad de Manuel Jorge Hinostroza Carrión.	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer el patrimonio de la Investigada Magdalena Bravo Hinostroza.	Folios 9737 – 9752.
159	Informe Pericial Contable Financiero N° 002- 2019, de fecha 03 de junio de 2019.	Contiene la ampliación del Informe Pericial Contable Financiero N° 001- 2019.	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer la capacidad económica de los investigados.	Folios 9806 – 9945.
160	Informe N° 47-2019-MP-FN-IN-IML/GEPERIT, de fecha 10 de junio de 2019.	Remite la absolución de las observaciones efectuadas por el Perito de Parte Juan Hidalgo Zambrano al Informe Pericial Grafotécnico y Documentoscópico N° 2850-2947/2018	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer respecto al cuestionamiento de firmas dubitadas de los investigados.	Folios 10001 – 10004.
161	Pericia de parte presentado por la Procuraduría Pública Ad Hoc, de fecha 10 de junio de 2019.	Contiene el informe pericial de parte respecto a la ruta del dinero en materia del delito de lavado de activos	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho	Permite conocer la capacidad económica de los investigados y la ruta del dinero.	Folios 10013 -10390.

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

				delictivo.		
162	Informe complementario de la Pericia de parte presentado por la Procuraduría Pública Ad Hoc, de fecha 13 de junio de 2019. (folios del tomo 53)	Contiene el informe pericial de parte respecto a la ruta del dinero en materia del delito de lavado de activos.	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer la capacidad económica de los investigados y la ruta del dinero.	10412 - 10419
163	Oficio N° 000331-2019-GG/MIGRACIONES, de fecha 18 de junio de 2019.	Remite el reporte migratorio del ciudadano Francés Xavier Pérez Giménez y Andrés Nolberto Sanguinetti Barros.	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer la permanencia de Xavier Pérez Giménez y Andrés Nolberto Sanguinetti Barros en el Perú.	Folios 10849 - 10855.
164	Carta ODB-164-2019-LEGAL-LC, de fecha 19 de junio de 2019.	Informa sobre las empresas offshores que formaron parte de su empresa	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer que empresas fueron utilizadas por Odebrecht para lavado de activos.	Folios 10861 - 10863.
165	Sentencia emitida dentro del Proceso Especial de Colaboración Eficaz contenida en la Resolución N° 20, de fecha 17 de junio de 2019.	Resuelve aprobar el Acuerdo de beneficios y colaboración eficaz celebrado entre la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de funcionarios – equipo especial y los colaboradores eficaces.	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer los términos de la sentencia de colaboración eficaz contra la empresa Odebrecht en el Perú por delitos de corrupción, entre otros, vinculados con la obra de la Línea 1 del Metro de Lima.	Folios 10866-11147.
166	Acta de diligencia de escucha y transcripción del audio de la declaración de Andrés Norberto Sanguinetti Barros, del 20 de julio de 2019.	Contiene la exposición de la diligencia de interrogatorio realizado con fecha 26 de marzo del 2019 en URUGUAY.	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer la vinculación de ODEBRECHT con la BPA y sus gestiones en PERU.	Folios 11151 - 11176
167	ACUERDO DE DECLARACIÓN DE CULPABILIDAD DE LA EMPRESA ODEBRECHT y su	Acuerdo Celebrado en Los Estados Unidos de América por la Empresa Odebrecht con la Justicia Americana.	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho	Permite conocer los términos de la sentencia contra la empresa Odebrecht en los EEUU por delitos de corrupción y lavado de activos	Folios 11177 -11528

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	traducción Certificada N° 0002.2017.			delictivo..		
148	Copias certificadas de las disposiciones N° 03 (a), 04 (b), 05, 08, 09, 16, 06, 21, 51, 60 Y 67 - Formaliza investigación preparatoria.	Contiene las Disposiciones de Formalización de Investigación Preparatoria en la investigación, respecto a los delitos	Prueba Documental	Acredita las investigaciones por delitos de Corrupción (delito previo)	Permite conocer los hechos imputados a los acusados en delitos de corrupción de funcionarios.	N°03 tomo 10 fs.1957 N°04 tomo 11 fs. 2058 N°05 tomo 11 fs.2131 N°06 tomo 12 fs.2209 N°16 tomo 35 fs.6861 N°21 tomo 35 fs. 6908 N°51 tomo 41 fs. 8173 N°60 tomo 46 fs. 9171 N°67 tomo 53 fs. 10449.
169	“Declaración Jurada Beneficiario final”,	Aparece la firma Edwin Luyo Barrientos con un porcentaje de 27.5% conjuntamente con los investigados Miguel Ángel Navarro Portugal (27.5%), Mariella Janette Huerta Minaya (10.0%), y Jessica Carola Tejada Guzmán (35.0%).	Prueba Documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer detalles de los hechos imputados a los acusados.	131 del Cuaderno 03 Folio 510 a 511 AJI de Andorra 093 – 2017.
170	Decreto de Urgencia 032-2009,	Mediante el cual se encargó al Ministerio de Transporte y Comunicaciones la ejecución de las obras de la extensión de la Línea 1 del Proyecto Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao.	Prueba Documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer detalles sobre el procedimiento de Licitación del Proyecto del Metro de Lima, Línea 1.	Folio 29 del anexo Normas Jurídicas. Cuaderno 01
171	Decreto de Urgencia				Permite conocer detalles sobre	180

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	N° 063-2009	Mediante el cual se encargó al Ministerio de Transporte y Comunicaciones la ejecución de las obras de la extensión de la Línea 1 del Proyecto Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao.	Prueba Documental .	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	el procedimiento de Licitación del Proyecto del Metro de Lima, Línea 1.	tomo 1 del Anexo Normas jurídicas .
172	Decreto de Urgencia N° 117-2009	Mediante el cual se autoriza al MTC a realizar modificaciones presupuestales que permitan el inicio de la ejecución de las obras del Proyecto	Prueba Documental .	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer detalles sobre el procedimiento de Licitación del Proyecto del Metro de Lima, Línea 1.	206 tomo 2 del anexo de Normas Jurídicas .
173	Decreto Supremo 081-2010-EF	Mediante el cual fueron exceptuados los tramos 1 y 2 de la Línea 1 del Proyecto del Tren eléctrico.	Prueba Documental .	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer detalles sobre el procedimiento de Licitación del Proyecto del Metro de Lima, Línea 1.	Folio 250 del tomo 2 del anexo de Normas Jurídicas .
174	Decreto Supremo N°262-2010-EF, de fecha 22 de diciembre de 2010.	Resolvió que, en la ejecución de las obras de transporte masivo de Lima y Callao, Línea 1, Tramo 2, Avenida Grau – San Juan de Lurigancho, se aplicaría la modalidad de ejecución contractual por concurso oferta bajo el sistema de precios unitarios.	Prueba Documental .	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer detalles sobre el procedimiento de Licitación del Proyecto del Metro de Lima, Línea 1.	Folio 265 del anexo Normas Jurídicas .
175	Oficio N° 1063-2009-MTC/20.6, de fecha 14 de mayo de 2009.	Especies incautadas de Edwin Luyo Barrientos.	Prueba Documental .	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer detalles de los hechos imputados al acusado Edwin Luyo Barrientos.	Folio 365 del Anexo 5 Tomo 1
176	Memorandum N° 2166-2009-MTC/20, de fecha 21 de julio de 2009	Especies incautadas de Edwin Luyo Barrientos.	Prueba Documental .	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer detalles de los hechos imputados al acusado Edwin Luyo Barrientos.	7-8 del Anexo 5

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

177	Impresión de email de fecha 04 de noviembre 2010.	Mediante el cual se envía a Jorge Cuba Hidalgo algunos alcances para darles sustento a lo que denomina “la exposición de motivos del proyecto normativo”.	Prueba Documental .	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer detalles de los hechos imputados al acusado Jorge Cuba Hidalgo.	Folios del 11 al 15 del anexo 15-D1,D2 y D3.
178	Pronunciamiento N°110-2011-DTN.	Especies incautadas a Edwin Luyo Barrientos.	Prueba Documental .	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer detalles de los hechos imputados al acusado Edwin Luyo Barrientos.	Folio 19 del anexo 14 LL.
179	Memorándum 384-2011-MTC/20.1.	Especies incautadas a Edwin Luyo Barrientos.	Prueba Documental .	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer detalles de los hechos imputados al acusado Edwin Luyo Barrientos.	Folio 8 del anexo 14LL.
180	Tarjeta de presentación de Edwin Luyo Barrientos.	con el contenido : “ CESEL INGENIEROS EDWIN LUYO BARRIENTOS AREA DE TRANSPORTES AV. JOSE GALVEZ BARRENECHEA 634 LIMA27-PERU http://www.cesel.com.pe TELF 511-478-4080, FAX 511-478-7755 eluyo@cesel.com.pe”	Prueba Documental .	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer detalles de los hechos imputados al acusado Edwin Luyo Barrientos.	Anexo 15-C, tarjetero 6.
181	Resolución Secretarial N°004-2011-MTC/04, de fecha 14 de enero 2011.	Mediante el cual se designa al comité especial encargado de llevar a cabo el proceso de selección para la línea 1, tramo 2 integrado por Mariella Janett Huerta Minaya (presidenta). Jesús Wilfredo Munive Taquia y Edwin Luyo Barrientos.	Prueba Documental .	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer detalles sobre el procedimiento de Licitación del Proyecto del Metro de Lima, Línea 1, Tramo 2.	130 al 132 del archivador 06 exp. De contratación LP-001-2011-AATE.
182	Copias Literales de partidas registrales de la pareja conyugal Santiago Andrés Chau	Copia de la Partidas Registral N° 44682761.	Prueba Documental	Acredita la adquisición	Permite conocer la capacidad económica del investigado Santiago Andrés Chau Novoa.	Folios 12679 al 12704. Cuaderno 64

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	Novoa y Betty Jessica Príncipe Liu, con Oficio N° 4675-2019-SUNARP-Z.R.N°IX/GPI/PUB.E XON, remitido por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos.		.	n de inmueble por parte de Santiago Andrés Chau Novoa.		(19-2017-0) Folios 12947 al 12972, Cuaderno o 65 (19-2017-1).
183	Absolución de observaciones al Informe Pericial Contable Financiero N° 02-2019, – Ampliación al Informe Pericial Contable Financiero N° 01-2019, cursado con el Oficio N° 032-2019-MP-FN-FSCEDCF-EE-UP-PC.	Absuelven observaciones realizadas por las partes al informe pericial presentado por los peritos Ana María Huamán Barrios y Susana Luis Miranda.	Prueba Documental .	Acredita la existencia de las transacciones, operaciones al extranjero.	Permite conocer respecto al cuestionamiento al Informe Pericia Contable.	Folios 12718 al 12724 Cuaderno o 64 (19-2017-0) Folios 12989 al 12995 Cuaderno o 65 (19-2017-1).
184	Resoluciones de licencia de obra: N° 745-2003-RODDU-MSS (Betty Jessica Príncipe Liu), N° 745-2008-RODDU-MSS (Santiago Andrés Chau Novoa), N° 535-2008-RODDU-MSS (Santiago Andrés Chau Novoa), remitido con Oficio N° 1843-2019-PPM/MSS, remitido por la Procuraduría Pública Municipal de Santiago de Surco, adjuntando el Informe N° 457-2019-SGLH-GDU-MSS y Memorandum 1227-2019-PPM-MSS	Resoluciones de Licencia de Obra del inmueble sito en Avenida Caminos del Inca Lote 14, Manzana 3, Urbanización las Gardenias Surco de propiedad de Santiago Chau Novoa.	Prueba Documental .	Acredita la propiedad de bien inmueble de Santiago Chau Novoa.	Permite conocer la capacidad económica del investigado Santiago Andrés Chau Novoa.	Folios 12754 al 12767 cuaderno o 64 (19-2017-0) Folios 13007 al 13020 Cuaderno o 66 (19-2017-1).
185	Oficio N° 1708-1003 (Sist. 1003-2017) SPA-4ta-SPL-CSJLP, remitido por la Segunda Sala Penal de Apelaciones –	Informa que el expediente signado con el N° 17-08 seguido contra Jorge Luis Cuba Hidalgo y otros por el delito de Colusión se encuentra en la Corte	Prueba Documental .	Acredita el proceso judicial	Permite conocer el proceso penal seguido contra Jorge Luis Cuba Hidalgo por el delito de Colusión.	Folio 12778, Cuaderno o 64 (19-

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	cuarta Sala Penal Liquidadora.	Suprema con recurso de Nulidad N° 505-2017 desde el 25.01.2017 al haber sido recurrida la sentencia de fecha 03.11.2016.		seguido contra Jorge Luis Cuba Hidalgo por el delito de Colusión, el mismo que se encuentra con sentencia.		2017-0) Folio 13028 Cuaderno 66 (19-2017-1).
187	Declaraciones Juradas de JORGE LUIS CUBA HIDALGO, EDWIN MARTIN LUYO BARRIENTOS, SANTIAGO CHAU NOVOA, JESUS WILFREDO MUNIVE TAQUIA, MAGDALENA BRAVO HINOSTROZA, en el periodo 2000 hasta la actualidad, remitidas mediante Oficio N° 1724-2019-CG/DC, remitida por el Contralor General de la República.	Declaraciones Juradas de Ingresos y de Bienes y Rentas presentadas por JORGE LUIS CUBA HIDALGO, EDWIN MARTIN LUYO BARRIENTOS, SANTIAGO CHAU NOVOA, JESUS WILFREDO MUNIVE TAQUIA, MAGDALENA BRAVO HINOSTROZA ante la Contraloría General de la República.	Prueba Documental	Acredita los ingresos económicos de los investigados.	Permite conocer la capacidad económica de los investigados.	folio 12851 al 12965, Cuaderno 65, (19-2017-0)
188	Anexo del Informe Bartra del Proyecto Sistema Tren Eléctrico de Transporte Masivo Lima y Callao (línea tramo 1 y 2), de la Comisión Multipartidaria del congreso de la República, remitido mediante Oficio N° 003706-2019-MP-FN-SEGFIN,	Diez dosieres archivísticos que contiene reprografías simples y autenticadas relacionadas con el Proyecto Sistema Tren Eléctrico de Transporte Masivo Lima y Callao (línea tramo 1 y 2) de la Comisión Multipartidaria del congreso de la República (Informe Bartra).	Prueba Documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer detalles sobre el procedimiento de Licitación del Proyecto del Metro de Lima, Línea 1, Tramo 2.	10 cuadernos a folios 4249.
189	Traducción Certificada TC N° 0135.2019.2019, de la Asistencia Judicial 564-2017, recibido	Traducción al idioma Español de la Asistencia Judicial de la Cuentas Bancarias del Bank of América.	Prueba Documental	Acredita las operaciones	Permite conocer las operaciones bancarias realizadas en el Banco Bank Of America en las cuentas de Jorge Luis Cuba Hidalgo.	A fojas 13002 a 13178 Cuaderno

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	con oficio N° 003730-2019-MP-OSERGE.			es bancarias de Jorge Luis Cuba Hidalgo.		o 66 (19-2017-0) Fojas 13217 a 13403.
190	Informe N°004-2019-FSPCEDCF-MP-FN-EE-AAFA, remitido por Aldo Antonio Flores Alfaro, Experto en Contrataciones del Estado del Equipo Especial del Ministerio Público.	Contiene la Ampliación de Informe N°001-2018-FSUPRAPEDCF-MP-FN/LAMA, en el que realiza una evaluación de las propuestas presentadas así como de las consultas y observaciones formuladas por los participantes durante los procesos de contratación Licitación Pública N° 003-2009-MTC/20 y la Licitación Pública N° 001-2011-ATE1.	Prueba Documental	Acredita irregularidades en el proceso de selección de las Licitaciones N° 003-2009 y N° 001-2011.	Permite conocer los detalles de las irregularidades de los procesos de Licitación del Proyecto del Metro de Lima, Línea 1, Tramo 2.	Folios 13185 a 13311 Cuadernos 66 y 67 (19-2017-0) Folios 13406 al 13531, Cuaderno 68 (19-2017-1).
191	Informe N°005-2019-FSPCEDCF-MP-FN-EE-AAFA, remitido por Aldo Antonio Flores Alfaro, Experto en Contrataciones del Estado del Equipo Especial del Ministerio Público.	Informe Legal sobre la participación de Ing. Magdalena Bravo Hinostrza, en su condición de Presidente del Comité Especial, en el marco de la Licitación Pública N°003-2009-MTC/20, Línea 1 Tramo 1.	Prueba Documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer detalles sobre la actuación de Magdalena Bravo Hinostrza sobre el proceso de Licitación del Proyecto del Metro de Lima, Línea 1, Tramo 1.	Folios 13113 a 13318 Cuaderno 67 (19-2017-0) Folios 13533 al 13539, Cuaderno 68 (19-2017-1)
192	Diligencia de visualización, escucha y transcripción de video de la declaración de Jorge Henrique Simoes Barata.	declaración de Jorge Henrique Simoes Barata .	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer sobre los pagos que ODEBRECHT realizó a favor de Jorge Cuba y al Comité de Licitación, por haber sido favorecidas en el Proyecto Metro de Lima, Tramos 1 y 2.	Folios 13338 al 13369 Cuaderno 67 (19-2017-0) Folios 13546 a 13577 Cuaderno 68 (19-2017-1).
193	Informe Pericial N° 012-2015-VRVV-P/REPEF, emitido por	Pericia cuyo objeto es	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión	Permite conocer detalles sobre los procesos de Licitación del Proyecto del Metro de Lima, Línea 1.	Fojas 13371-13428 Cuadern

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	el perito Víctor Raúl Villanueva Villanueva, solicitado por este Despacho con Oficio N° 1680-2019 dirigida al Tercer Juzgado Unipersonal Especializado en Delitos Cometidos por Funcionarios Públicos, en el expediente 47-2015 según Constancia Judicial de fecha 07 de agosto de 2019.	determinar “ Si la tramitación y aprobación de presupuesto deductivo de obra N° 03 (realizado en la ejecución del contrato N° 146-2009-MTC/20) y otro se realizó de acuerdo a la normativa técnica y legal.		del hecho delictivo.		o 67 (19-2017-0) folio 129-250 del Cuaderno 68 y del Cuaderno de Anexo de Procesos Judiciales respectivamente
194	Traducción Certificada TC N° 0144.2019.B, incorporada mediante Acta de fecha 21 de agosto de 2019 de la Carpeta N° 19-2016, remitida a este Despacho a través del Oficio N° 003875-2019-MP-FN-OSERGE, de la Oficina de Servicios Generales de la Fiscalía de la Nación.	Guarda relación con la Traducción de la Declaración de Luis Da Rocha Suarez; asimismo, copia del CD-ROM que fue materia de traducción.	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer los detalles de la caja de operaciones 2.	Fojas 13662 a 13803 Cuaderno 69, Folios 13902 a 14043 del Tomo 70 y 71 de la carpeta fiscal 19-2017-1.
197	“Traducción Catalán – Español TS.0477.19”, remitida mediante Oficio N° 388--2019-MP-FN-OSERGE.	Guarda relación la Asistencia Judicial librada al Principado de Andorra, AJ N°69-2019 remitida a este Despacho Fiscal mediante Oficio N° 003888-2019-MP-FN-OSERGE, de la Oficina de Servicios Generales de la Fiscalía de la Nación.	Prueba documental.	Guarda relación con el hecho investigado.	Por el cual se suspende la declaración de Francesc Xavier Pérez Giménez por su condición procesal en la presente investigación	Fs. 126 -135 (AJ.069-2019) / Folios 13678 al 13684 del Cuaderno 69 (19-2017-1)
198	Traducción Certificada TC N°	Traducción de la declaración de Raymundo Nonato Trindade Serra.	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la	Respecto al vínculo laboral con la empresa Odebrecht y su participación en el proyecto del	Fs. 73-140 (AJ.

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	0145.2019, remitida mediante Oficio N° 3894--2019-MP-FN-OSERGE, Asistencia Judicial a Brasil, AJ. N° 2037-18.			comisión del hecho delictivo.	Tren eléctrico.	2037-18) Folio: 13685 al 13752. Cuaderno 69 (19-2017-1).
199	Transcripción de la declaración del Testigo Protegido 2017-07-02, de fecha 27 de marzo de 2019, incorporado mediante Acta Fiscal de fecha 19 de agosto de 2019.	Transcripción de declaración de Testigo Protegido N° 07-2017-2.	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer las reuniones del Comité Técnico Administrativo (CTA) del Consorcio Tren Eléctrico, y el pedido de reconocimiento de la empresa ODEBRECHT mediante el pago de dinero, así como la figura utilizada para tal efecto.	fojas 13893 Cuaderno 70. (19-2017-0).
200	Transcripción de la declaración del Testigo Protegido 2017-07-03, de fecha 27 de marzo de 2019, incorporado mediante Acta Fiscal de fecha 19 de agosto de 2019.	Transcripción de declaración de Testigo Protegido N° 07-2017-3.	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer sobre las participaciones de las empresas que conformaron el Consorcio Tren Eléctrico en esta empresa, y el Acta de Acuerdo de Distribución de Resultados, y el concepto de despensas utilizado por la Empresa ODEBRECHT.	folio 13894 – 13895. Cuaderno 70 (19-2017-1).
201	Comprobantes de pago N° 2249-2009, 6054-2009, 44827-2013- Expediente de Contratación de asesores externos ingeniero Juan Octavio Melgarejo García y Carlos Zavalo Toledo, recepcionado mediante Oficio N° 835-2019-MTC/2.	Comprobantes de pago.	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer respecto a los montos pagados a los Asesores Externos.	Anexo Folio 431.
202	Expediente de Contratación del Estudio Rejas, Alva y Asociados		Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer circunstancias de la comisión de los hechos.	Anexo 1 cuaderno 26 fojas.
203	Legajos, y Expediente de contratación del		Prueba documental.	Acredita	Permite conocer circunstancias de la comisión de los hechos.	Anexo 1 cuaderno

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	Asesor Externo Carlos Zavala Toledo.			circunstancias de la comisión del hecho delictivo.		o 69 fojas.
204	Legajos y Expedientes de contratación del Asesor Externo Juan Octavio Melgarejo García.		Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer circunstancias de la comisión de los hechos.	Anexo 1 cuaderno o 76 fojas.
205	Expediente de contratación de la consultoría Dessau International Inc.		Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer circunstancias de la comisión de los hechos.	Anexo 9 cuadernos 1811 fojas.
206	Transcripción de la continuación del Acta de Ejecución de sentencia emitida dentro del Proceso de Colaboración Eficaz, de fecha 16 de agosto de 2018, incorporado mediante Oficio N° 2050-2019-MP-FN-Equipos Especial - ID (CE-01-2017).	Revelación de Codinomes	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer la revelación del CODINOME relacionado a Jorge Luis Ciba Hidalgo, Santiago Chau, y Mariella Huerta Minaya.	Folios 14503 al -14505. Cuaderno 73 (19-2017-1).
207	Cuaderno de Interferencias en la Ejecución del Contrato de Concesión del Proyecto Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1, Tramo II".	Interferencias en el Proyecto Tren Eléctrico Tramo II Línea 1.	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer el hecho delictivo.	
208	Cuaderno de Indicios de Delito Tributario N° 18-2018-SUNAT/7d5100, vinculado a Constructora Norberto Odebrecht, con RUC: 20509656607.		Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer el hecho delictivo.	Cuaderno 4 – Fs. 658

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

209	Declaración de Enrique Javier Cornejo Ramírez, de fecha 02 de agosto de 2017 incorporado mediante Acta Fiscal de fecha 27 de setiembre de 2019, de la Carpeta 07-2017.	Declaración de Enrique Javier Cornejo Ramírez.	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer la dación de las normas jurídicas para el proyecto Tren Eléctrico.	Folios 14725-14733 Cuaderno 74 (19-2017-1).
210	Ampliación de la Declaración de Enrique Javier Cornejo Ramírez de fecha 28 de setiembre de 2018, incorporado mediante Acta Fiscal de fecha 27 de setiembre de 2019, de la Carpeta 07-2017.	Declaración de Enrique Javier Cornejo Ramírez.	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer la dación de las normas jurídicas para el proyecto Tren Eléctrico.	Fs. 14734-14739 Cuaderno 74 (19-2017-1).
211	Ampliación de la Declaración de Enrique Javier Cornejo Ramírez, de fecha 11 de octubre de 2018, incorporado mediante Acta Fiscal de fecha 27 de setiembre de 2019, de la Carpeta 07-2017.	Declaración de Enrique Javier Cornejo Ramírez.	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer la dación de las normas jurídicas para el proyecto Tren Eléctrico.	Fs. 14740-14755 Cuaderno 74 (19-2017-1).
212	Ampliación de la Declaración de Enrique Javier Cornejo Ramírez, de fecha 18 de abril de 2018, incorporado mediante Acta Fiscal de fecha 27 de setiembre de 2019, de la Carpeta 07-2017.	Declaración de Enrique Javier Cornejo Ramírez.	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer la dación de las normas jurídicas para el proyecto Tren Eléctrico.	Fs. 14756-14774. Cuaderno 74 (19-2017-1).
213	Continuación de la Declaración de Enrique Javier Cornejo Ramírez, de fecha 25 de abril de 2019, incorporado mediante Acta Fiscal de fecha 27 de setiembre de 2019.		Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer la dación de las normas jurídicas para el proyecto Tren Eléctrico.	Folios. 14775-14790 (19-2017-1).

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

214	Declaración de Jorge Luis Menacho Flores, de fecha 13 de diciembre de 2018, (Fojas incorporado mediante Acta Fiscal de Fecha 27 de setiembre de 2019).	Declaración de Jorge Luis Menacho Flores.	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer las funciones que tenía en el MTC.	Folios 14792-14802 Cuaderno 74 (19-2017-1).
215	Continuación de declaración de Jorge Luis Menacho Flores, de fecha 23 de enero de 2019.	Continuación de declaración de Jorge Luis Menacho Flores	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer las funciones que tenía en el MTC.	Folios 14803-14810 Cuaderno 74 (19-2017-1).
216	Continuación de la declaración de Jorge Luis Menacho Flores de fecha 23 de enero de 2019.	Declaración de Jorge Luis Menacho Flores.	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Respecto a Permite conocer las funciones que tenía en el MTC	Folios 14811-14817 cuaderno 74 (19-2017-1)
217	Declaración de Investigación de Jorge Luis Menacho Flores, de fecha 20 de abril de 2019, incorporado mediante Acta Fiscal de fecha 27 de setiembre de 2019.	Declaración de Investigación de Jorge Luis Menacho Flores.	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer las funciones que tenía en el MTC .	Folios 14818-14838. Cuaderno 74 (19-2017-1)
218	Declaración Testimonial de Marco Antonio Garnica Arenas, de fecha 30 de enero de 2019, incorporado mediante Acta Fiscal de fecha 30 de setiembre de 2019.	Declaración de Marco Antonio Garnica Arenas.	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer los detalles de la emisión de normas jurídicas en el proyecto Tren eléctrico Línea 1, Tramo 1 y 2.	Folios 14860-14873. Cuaderno 74 (19-2017-1).
219	Declaración Testimonial de Marco Antonio Garnica Arenas, de fecha 30 de enero de 2019, incorporado mediante Acta Fiscal de fecha 30 de setiembre de	Declaración de Marco Antonio Garnica Arenas.	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer los detalles de la emisión de normas jurídicas en el proyecto Tren eléctrico Línea 1, Tramo 1 y 2.	Folios 14874-14880. Cuaderno 74 (19-2017-1).

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	2019, de la Carpeta 07-2017.					
220	Oficio N° 27-2009-AATE/PE, de fecha 16 de febrero de 2009, remitido mediante el Oficio 1833-2017-MML/PPM, incorporado mediante Acta Fiscal de fecha 30 de setiembre de 2019, de la Carpeta 07-2017.	Comentarios a la ejecución del Proyecto del Tren Eléctrico.	Prueba documental.	Acredita la propuesta de que el proyecto debe continuarse con un contrato Llave en mano.	Permite conocer las ventajas de que el proyecto se continúe con la modalidad Llave en mano.	Folios 14882-14884. Cuaderno 75 (19-2017-1).
221	Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y el Ministerio de Transporte y Comunicaciones, incorporado mediante Acta Fiscal de fecha 30 de setiembre de 2019, de la Carpeta 07-2017.	Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y el Ministerio de Transporte y Comunicaciones.	Prueba documental.	Acredita que la obra del proyecto ejecución del Tren Eléctrico tramo 1, Línea 1 y 2 iba a ser realizada por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones.	Permite conocer que la obra del proyecto ejecución del Tren Eléctrico tramo 1, Línea 1 y 2 iba a ser realizada por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones.	Folios 14885 – 14890. Cuaderno 75 (19-2017-1)
222	Informe Implementación del proyecto, recomendaciones para una segunda convocatoria TREN URBANO DE LIMA, realizado por Latin Pacific, incorporado mediante Acta Fiscal de fecha 30 de setiembre de 2019 de la Carpeta 07-2017.	Implicancias de la suscripción de un convenio con el MTC	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer las circunstancias de la comisión del delito.	Folios 14891 a 14896. Cuaderno 74: (19-2017-1).
224	Diligencia de Visualización e Impresión de los documentos		Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho	Permite conocer las circunstancias del delito.	Folios 14919-14964. Cuaderno 75

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	pertinentes que guardan relación con la presente investigación de los dispositivos electrónicos que fueron materia de incautación de la ciudadana Jennifer Viviana Hummel Reynoso, de fecha 01 de octubre de 2019.			delictivo.		(19-2017-1)
225	Diligencia de Continuación de Visualización e Impresión de los documentos pertinentes que guardan relación con la presente investigación de los dispositivos electrónicos que fueron materia de incautación de la ciudadana Jennifer Viviana Hummel Reynoso, de fecha 01 de octubre de 2019.		Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer las circunstancias del delito.	Folios 14965-14979. Cuaderno 75 (19-2017-1).
226	Diligencia de Visualización e Impresión de los Documentos pertinentes que guardan relación con la presente investigación de los dispositivos electrónicos que fueron materia de incautación de la ciudadana Jennifer Viviana Hummel Reynoso, de fecha 04, 09,11,15, 18 de octubre de 2019. Y Diligencia de Visualización e Impresión de los Documentos pertinentes de fecha 05.11.2019 de Waldo Ramos Muñoz.		Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Respecto a su vínculo laboral con la empresa Odebrecht en las áreas de contabilidad, gerencias administrativas y financieras de la citada empresa, y que guarda relación con los hechos que son materia de investigación en el presente caso.	Folios 14980-15035 y de folio 1506 a 15171 15172 a 15180 15221 a 15245 15368 a 15402 15440 a 15497 Cuaderno 75 (19-2017-1).

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

227	Anexo: Expediente de Normas Jurídicas promovidas para el Proyecto denominado Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1 Tramo 1 y 2.	Decretos de Urgencia.	Prueba Documental	Acredita la emisión de las normas jurídicas como parte de la Estructura Jurídica para el proyecto del Tren Eléctrico Tramo 1 y 2, Línea 1.	Permite conocer la modificación de la estructura jurídica para la ejecución del Proyecto Tren Eléctrico.	Fs. 3434 y 5cds que contiene información de las Normas
228	Acta de Allanamiento del inmueble ubicado en Ca. Beethoven N° 517 – San Borja, de fecha 17 de julio de 2017. Inmueble en el que domicilia la investigada Magdalena Bravo Hinostroza	En el que se incautó el voucher en el que se aprecia los últimos movimientos de la cuenta corriente N° 1931940935002, de fecha 10 de julio de 2019.	Prueba documental	Acredita la existencia de la cuenta corriente N° 1931940935002	Permite conocer los movimientos de dicha cuenta corriente.	Folios 120 a 126 del Cuaderno de allanamiento de inmueble de la investigada Bravo Hinostroza.

2. DECLARACIONES ESCRITAS COMO DOCUMENTALES³²

- 1.- Declaración de Edwin Martín LUYO BARRIENTOS de fecha 21 de enero de 2017, en la que se abstiene a declarar (folios 02 al 03 del tomo 01).
- 2.- Declaración voluntaria del investigado Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL de fecha 25 de enero de 2017, que declara sobre los hechos materia de investigación y sobre las conductas que se le imputan (folios 04 al 25 del tomo 01).
- 3.- Declaración de Jessica Carola TEJADA GUZMÁN de fecha 30 de mayo de 2017, que declara sobre los hechos materia de investigación y sobre las conductas que se le imputan (folios 27 al 31 del tomo 01).
- 4.- Continuación de la declaración de Edwin Martín LUYO BARRIENTOS de fecha 15 de agosto de 2017, en la que se abstiene a declarar (folios 32 al 35 del tomo 01).
- 5.- Continuación de Declaración de Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL de fecha 16 de agosto de 2017, que declara sobre los hechos materia de investigación y sobre las conductas que se le imputan (folios 36 del tomo 01).

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

- 6.- Continuación de declaración de la investigada Jessica Carola TEJADA GUZMÁN de fecha 18 de agosto de 2017, que declara sobre los hechos materia de investigación y sobre las conductas que se le imputan (folios 37 del tomo 01).
- 7.- Ampliación de declaración del investigado Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL de fecha 24 de agosto de 2017, que decide guardar silencio (folios 38 al 39 del tomo 01).
- 8.- Declaración de Jorge Luis CUBA HIDALGO de fecha 01 de septiembre de 2017, que declara sobre los hechos materia de investigación y sobre las conductas que se le imputan (folios 41 al 44 del tomo 01).
- 9.- Acta de suspensión de diligencia de fecha 10 de julio de 2017, por la que, la investigada Jessica Carola TEJADA GUZMÁN solicita que se suspenda dicha diligencia (folios 50 del tomo 01).
- 10.- Declaración de Víctor Enrique MUÑOZ CUBA de fecha 12 de septiembre 2017, que declara sobre los hechos materia de investigación y sobre las conductas que se le imputan (folios 51 al 110 del tomo 01).
- 11.- Testimonial de Rosario Ana María TORRES BENAVIDES, que refiere sobre los recursos para ejecutar el proyecto, delimitación funcional de la AATE, delimitación de competencia de Provias y AATE, la razón por la que se dio la exoneración, sobres las propuestas del MEF y la AATE, verificación del rango de la norma, verificación del valor referencial, aprobación y emisión de la resolución de bases, reconocimiento de su firma en los informes (folios 113 al 122 del tomo 01).
- 12.- Ampliación de declaración de Jorge Luis CUBA HIDALGO de fecha 06 de noviembre de 2017, que se procede a suspender y reprogramar (folios 123 del tomo 01).
- 13.- Continuación de declaración de Rosario Ana María TORRES BENAVIDES, que refiere sobre los recursos para ejecutar el proyecto, delimitación funcional de la AATE, delimitación de competencia de Provias y AATE, la razón por la que se dio la exoneración, sobres las propuestas del MEF y la AATE, verificación del rango de la norma, verificación del valor referencial, aprobación y emisión de la resolución de bases, reconocimiento de su firma en los informes (folios 124 al 129 del tomo 01).
- 14.- Ampliación de declaración de Jorge Luís CUBA HIDALGO de fecha 23 de noviembre de 2017, que declara sobre los hechos materia de investigación y sobre las conductas que se le imputan (folios 130 al 142 del tomo 01).
- 15.- Testimonial de Kitty Elisa TRINIDAD GUERRERO de fecha 07 de diciembre de 2017, que refiere sobre las modificaciones al DU no objetadas por la testigo, detalle sobre los precios unitarios, sobre la coordinación realizada con Plascencia y Cuba para la emisión del DU, además de lo que se había coordinado con Marco Garnica y Raúl Torres, y el Ministro Cornejo por parte del MTC (folios 146 al 159 del tomo 01).
- 16.- Acta de ampliación de Declaración de Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL de fecha 30 de enero de 2017, que se procede a suspender (folios 162 del tomo 01).
- 17.- Testimonial de Eduardo Alfonso FLORES COTRINA de fecha 31 de enero de 2018, que refiere sobre la designación como veedores a los ing. José Velarde Zegarra y Carlos Hidalgo Ponce, respecto de su rol, designación de veedores, emisión de Informe realizando observaciones del Tramo 2, denuncia sobre uno de los postores que no fue evaluada y los otros postores no cumplían con los requerimientos (folios 163 al 170 del tomo 01).
- 18.- Testimonial de Víctor Antonio ZELAYA JARA de fecha 01 de febrero de 2018, que refiere sobre verificación de requisitos del expediente de contratación, reconocimiento del documento

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

de verificación, porque no verifico el valor referencial, sobre el e mail enviado por Huerta Minaya, los demás servidores que laboraron en su área (folios 171 al 178 del tomo 01).

19.- Testimonial de Amaru LÓPEZ BENAVIDES de fecha 02 de febrero de 2018, que refiere sobre el tramo 1: Validación Administrativa de doc. de la AATE, verificando que cumplan todos los requisitos, porque válido el valor referencial pese a no contar con viabilidad por exoneración de SNIP (folios 179 al 254 del tomo 01 y 02).

20.- Testimonial de Giovanna Marina SANSOTTA GUTIERREZ de fecha 05 de febrero de 2018, que refiere sobre el tramo 1: Revisión de información contenida en el expediente de contratación y verificar si cumplían con los requisitos, incremento de valor referencial, en torno a Luyo y Minaya si fueron enviados por el MTC a Provias, viso el contrato suscrito en la licitación materia de la presente (folios 255 al 265 del tomo 02).

21.- Testimonial de Renato Adrián DELGADO FLORES de fecha 07 de febrero de 2018, que refiere sobre Alejandro Pajuelo Orbegoso y el informe que emitió, firmo dos informes, único abogado que veía contrataciones públicas y revisó los actos administrativos, participó revisando el DS teniendo como antecedente el DU 32-2009, encargado de asesoría legal de la AATE (folios 267 al 294 del tomo 02).

22.- Testimonial de Rafael Alfredo REYES VIVAS de fecha 08 de febrero de 2018, que refiere sobre que conoce a Muñoz Cuba porque él trabajaba en el Consorcio del Tren Eléctrico, Viajo a Illinois, USA designado por la AATE a pedido del Consorcio del Tren Eléctrico, viaje con Muñoz Cuba (folios 295 al 306 del tomo 02).

23.- Testimonial de Raúl TORRES TRUJILLO de fecha 14 de febrero de 2018, que refiere sobre qué opinión había sobre el DU por parte de la Gerencia de Obra de Marco Garnica y Magdalena Bravo, Cuba apoyo al comité de licitación por encargo del ministro del MTC, Cuba llevo a Luyo, Huerta y Munive a las oficinas de Provias, hubo conversaciones sobre los miembros del Comité para ver la idoneidad de los mismos, Cuba también coordinó con Plasencia (folios 307 al 328 del tomo 02).

24.- Testimonial de José Nicanor GONZALES QUIJANO de fecha 06 de marzo de 2018, que refiere sobre las facultades del Viceministro, asesoría jurídica de provias había analizado el expediente, emitió memo múltiple refiriendo que los expedientes deben ser preparados por Provias (folios 329 al 335 del tomo 02).

25.- Testimonial de Hjalmar Ricardo MARANGUNICH RACHUMI de fecha 07 de marzo de 2018, que refiere sobre que tuvo participación en temas presupuestales a través de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (folios 338 al 345 del tomo 02).

26.- Testimonial de Renzo Enrique FERNÁNDEZ PRADA de fecha 09 de marzo de 2018, que refiere sobre colocar la información en SEACE, miembro suplente del comité especial; que Cuba realizaba las coordinaciones del Tramo uno del Tren; trabajo en CONCRELU, realizaba asesoría integral, posee informes entregados al juzgado (folios 348 al 358 del tomo 02).

27.- Testimonial de Svetlana TARASOVA de fecha 09 de marzo de 2018, que refiere sobre que preparó las especificaciones técnicas, debía absolver las consultas del comité, conocía que Luyo conocía a la Jefatura de Obras, le corrieron traslado sobre las modificaciones al Valor Referencial, Tramo 2 elaboro estudios básicos, no recuerda mensajes por correo electrónico (folios 359 al 368 del tomo 02).

28.- Testimonial de José Alberto DANOS ROCHABRUN de fecha 12 de marzo de 2019, que refiere sobre el tramo 2 reconoce su firma y proyección en informes, reconoce firma en los Valores Referenciales, el MTC enviaba documentos específicos que solo conciernen a la AATE como requerimientos de opinión del Comité Especial (folios 369 al 383 del tomo 02).

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

- 29.- Testimonial de Cesar Wilfredo BRIONES CHAVARRY de fecha 13 de marzo de 2018, que refiere sobre el tramo 1, apoyo en la definición de requerimientos técnicos, Tramo 2 elaboró los estudios básicos, participo en la revisión de los informes presentados por DESSAU, importancia de contratación de DESSAU, reconoce su firma en informes (folios 384 al 394 del tomo 02).
- 30.- Testimonial de Juan Octavio MELGAREJO GARCÍA de fecha 20 de marzo de 2018, que refiere sobre que revisaba los planos y ver si faltaban mejorar especificaciones, Tramo 1 reconoce su firma en diversos documentos, reconoce su firma en el informe de evaluación (folios 396 al 422 del tomo 02 y 03).
- 31.- Testimonial de Gloria Mercedes FLORES MATIENZO de fecha 27 de marzo de 2018, que refiere sobre las unidades que conformaban Provias, a través de su gerencia remitió las consultas a la Unidad de Procesos, propone nombres para miembros del Comité (folios 427 al 434 del tomo 03).
- 32.- Testimonial de María Elena GARCÍA RODRIGUEZ de fecha 28 de marzo de 2018, que refiere sobre el estudio el expediente técnico evaluando costos, señalo que la empresa presento un informe para que se pueda pagar y también las especificaciones técnicas, Tramo 2 reconoce su firma en un informe (folios 435 al 442 del tomo 03).
- 33.- Testimonial de Carlos Alberto ZAVALA TOLEDO de fecha 27 de marzo de 2018, que refiere sobre que participó en las reuniones donde daban respuestas a consultas y observaciones de los postores, quienes participaron en las reuniones, verificaba los planos, Tramo 1 reconoce su firma en una carta, Tramo 2 reconoce su firma en un informe y señala que todos los documentos eran vistos por el Comité (folios 443 al 471 del tomo 03).
- 34.- Continuación de la ampliación de Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL de fecha 22 de febrero de 2018, que declara sobre los hechos materia de investigación y sobre las conductas que se le imputan (folios 473 al 484 del tomo 03).
- 35.- Ampliación de declaración de Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL de fecha 15 de febrero de 2018, que declara sobre los hechos materia de investigación y sobre las conductas que se le imputan (folios 485 al 501 del tomo 03).
- 36.- Testimonial de Juan Manuel LAMBARRI HIERRO de fecha 08 de junio de 2018, que refiere sobre la empresa G Y M consorciada con Odebrecht, su función era técnica, señaló que la reducción de la utilidad fue por el rol de Odebrecht, el rol de NOSTRE, Tramo 2 suscribió la promesa formal de consorcio (folios 505 al 512 del tomo 03).
- 37.- Testimonial de Juan Manuel LAMBARRI HIERRO de fecha 20 de junio de 2018, que refiere sobre la empresa G Y M consorciada con Odebrecht, su función era técnica, señaló que la reducción de la utilidad fue por el rol de Odebrecht, el rol de NOSTRE, Tramo 2 suscribió la promesa formal de consorcio (folios 513 al 525 del tomo 03).
- 38.- Testimonial de José Alejandro GRAÑA MIROQUESADA de fecha 25 de junio de 2018, que refiere sobre que participó en la firma del contrato por ser una ceremonia pública, que participación tuvo en el reajuste (folios 526 al 538 del tomo 03).
- 39.- Testimonial de Esther Mercedes VALDIVIA URZUETA de fecha 04 de septiembre de 2018, que refiere sobre que adquirió las bases para la licitación. Participación en el Tramo 2 a través del Consorcio San Juan, reconoce firma de Carta (folios 551 al 557 del tomo 03).
- 40.- Testimonial de Oscar Javier ROSAS VILLANUEVA de fecha 05 de setiembre de 2018, que refiere sobre que no logro calificar en la licitación al primer tramo del tren, reconoce su firma en una carta donde se realizó observaciones ante OSCE (folios 559 al 567 del tomo 03).

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

- 41.- Testimonial de Adela Arminda MÁLAGA TORRES DE MEDINA de fecha 06 de septiembre de 2018, que refiere sobre el área de proyectos y licitaciones a cargo de Víctor Velásquez y Moisés Málaga quienes ven proyectos y licitaciones, reconoce su firma en una Carta (folios 569 al 571 del tomo 03).
- 42.- Testimonial de José Javier JORDAN MORALES de fecha 07 de septiembre de 2018, que refiere sobre que requirió servicios de evaluación a CADELU S.A. y CONCRELU S.A.; reconoce su firma en dos Cartas (folios 572 al 574 del tomo 03).
- 43.- Testimonial de Hernando Alejandro Constancio GRAÑA ACUÑA de fecha 10 de septiembre de 2018, que refiere sobre que tuvo reuniones con Odebrecht donde conoció a Nostre, Odebrecht elaboro la propuesta económica, Tramo 2 sigue en Consorcio con Odebrecht, reconoce su firma en las actas de Acuerdo de Distribución de utilidades (folios 575 al 588 del tomo 03).
- 44.- Testimonial de Luis Alfonso BARRANTES MANN de fecha 11 de septiembre de 2018, que refiere sobre que participó en el Acta de instalación, emitió una carta donde da a conocer que los miembros del Comité desconocen el objeto de la convocatoria, no accedió a tener las dos reuniones a las que fue llamado (folios 589 al 613 del tomo 03).
- 45.- Continuación de declaración de testimonial de Adela Arminda MÁLAGA TORRES DE MEDINA de fecha 25 de septiembre de 2018, que refiere sobre el área de proyectos y licitaciones a cargo de Víctor Velásquez y Moisés Málaga quienes ven proyectos y licitaciones, reconoce su firma en una Carta (folios 618 al 624 del tomo 04).
- 46.- Testimonial de Néstor Alejandro MARTÍNEZ LÉVANO de fecha 03 de octubre de 2018, que refiere sobre que fue parte del consorcio denominado Tren Lima, Tramo 2 participo como parte del consorcio Vial Lima, reconoce su firma en una carta (folios 626 al 637 del tomo 04).
- 47.- Testimonial de Alan Gabriel Ludwig GARCÍA PÉREZ de fecha 09 de octubre de 2018, que refiere sobre el interés en ejecutar la obra iniciada en su primer gobierno, Juan Bless envió una propuesta para que el proyecto del Tren regrese al MTC, señalo que Cornejo propone a Plasencia como Director Ejecutivo de la AATE, negó haber fijado un plazo y haber participado en una reunión con funcionarios a cargo de la obra (folios 638 al 700 del tomo 04).
- 48.- Testimonial de Marco Antonio ARANDA TOLEDO de fecha 11 de octubre de 2018, que refiere sobre que asistió a reuniones empresariales conocidas por el MTC, se consorcio con JJC Contratistas, Tramo 2 se consorcio con la empresa ASTALDI, Queiroz y Camargo Correa, el representante del consorcio fue Leonardo Guimaraes (folios 701 al 715 del tomo 04).
- 49.- Testimonial de Percy Hernán APARICIO PONCE de fecha 27 de noviembre de 2018, que refiere sobre que realizó auditorias para el consorcio Tren Eléctrico, tuvo a la vista las Actas de Distribución de Resultados, señalo que la auditoría realizada era financiera donde se espera que toda documentación entregada es veraz. Sobre los Riesgos Adicionales (folios 727 al 733 del tomo 04).
- 50.- Testimonial de José Javier JORDAN MORALES de fecha 29 de noviembre de 2018, que refiere sobre que requirió servicios de evaluación a CADELU S.A. y CONCRELU S.A.; reconoce su firma en dos Cartas (folios 735 al 756 del tomo 04).
- 51.- Testimonial de Wilfredo RUIZ BALDARRAGO de fecha 30 de noviembre de 2018, que refiere sobre que participó en la elaboración del Informe Especial en calidad de Supervisor cautelando el debido proceso de control, el incremento del Valor Referencial no fue materia de revisión (folios 758 al 766 del tomo 04).
- 52.- Testimonial de Luis Manuel SÁNCHEZ RUTTI de fecha 03 de diciembre de 2018, que refiere sobre quienes fueron miembros de la Comisión Auditora y el Supervisor, y que tipos que

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

informes que realizaron. Sobre los informes realizados al Proyecto del Metro de Lima, Línea 1, Tramo 1: Sobre el Informe No. 833-2012-CG/OEA-EE, No. 211-2013-INFRA-EE, No. 212-2013-INFRA-EE, No. 266-2013-CG/INFRA-EE, No. 328-2014-CG/INFRA-EE y el Informe Especial No. 677-2014-CG/INFRA-EE (folios 767 al 773 del tomo 04).

53.- Continuación de declaración testimonial de Wilfredo RUIZ BALDARRAGO de fecha 06 de diciembre de 2018, que refiere sobre que participó en la elaboración del Informe Especial en calidad de Supervisor cautelando el debido proceso de control, el incremento del Valor Referencial no fue materia de revisión (folios 777 al 780 del tomo 04).

54.- Testimonial de Luis Arturo DEXTRE SOLIS de fecha 10 de diciembre de 2018 y continuación de fecha 11 de diciembre de 2018, que refiere sobre que formó parte de la comisión auditora, brindo asesoría en las distintas etapas del proceso de control y apoyo en la elaboración de informes especiales, encontró responsabilidad civil en Oswaldo Plascencia, Walter Arboleda, Jorge Urdanivia, si existió trato privilegiado al contratista, existieron observaciones no tratadas en algunos informes. Sobre 7 Informes que se han emitido en mérito al examen de Control al Proyecto del Tren Eléctrico – Línea 1: El Informe No. 833-2012-CG/EE, El Informe No. 2011-2013-CG/INFRA-EE, El Informe No. 212-2013-CG/INFRA-EE, El Informe No. 266-2013-CG/INFRA-EE, El Informe No. 328-2014-CG/INFRA-EE, El Informe No. 677-2014-CG/INFRA-EE y el Examen Especial a la Licitación No. 003-2009-MTC/20 (folios 781 al 791 del tomo 04).

55.- Testimonial de Jesús Ángel GUEVARA RIVERA de fecha 11 de diciembre de 2018, que refiere sobre 3 exámenes de control realizados al Proyecto del Metro de Lima - Tramo 1: los Informes No. 211-2013-CG/OEA-EE, No. 266-2016-CG/INFRA-EE y No. 450-2013-CG/INFRA-EE (folios 792 al 798 del tomo 04).

56.- Testimonial de Luís Mijail VIZCARRA LLANOS de fecha 12 de diciembre de 2018, que refiere sobre las observaciones de los participantes a la Licitación del Proyecto del Metro de Lima, Línea 1, Tramo 1; y sobre el proceso de revisión de las bases y observaciones al proceso mencionado. Sobre la revisión de las bases y observaciones del Proyecto del Metro de Lima, Línea 1, Tramo 2 (folios 801 al 804 del tomo 05).

57.- Testimonial de Ángel MORALES FUENTES RIVERA de fecha 13 de diciembre de 2018, que refiere sobre el Informe No. 450-2013-CG/INFRA-EE, sobre si el Proyecto del Metro de Lima, Línea 1, Tramo 1, se ejecutó de acuerdo a la normativa técnica legal y a los lineamientos de política interinstitucional pertinente, determinándose un monto por perjuicio económico de US\$ 6'423,929.57 dólares (folios 805 al 814 del tomo 05).

58.- Testimonial de Miguel GONZALES ORTIZ de fecha 17 de diciembre de 2018, que refiere sobre el Informe No. 022-2016-2-0929, relacionado a las interferencias adicionales no previstas inicialmente en la Ejecución de las Obras del Contrato de Concesión del Proyecto del Metro de Lima, Línea 1, Tramo 2, por el que se realizó el pago de US\$ 22'723,941.52 dólares; y relacionado a las interferencias no identificadas en el mismo expediente administrativo, que ascendieron al costo de US\$ 13'338,553.00 dólares (folios 815 al 823 del tomo 05).

59.- Ampliación de declaración de Víctor Enrique MUÑOZ CUBA de fecha 20 de diciembre de 2018, que declara sobre los hechos materia de investigación y sobre las conductas que se le imputan (folios 825 al 832 del tomo 05).

60.- Testimonial de Javier Enrique CORNEJO RAMÍREZ de fecha 27 de diciembre de 2018, que refiere sobre el Proceso de Licitación No. 003-2009-MTC/20; Sobre su vínculo con los investigados, el Comité de selección, así como con los funcionarios de la AATE y PROVIAS NACIONAL, vinculados a dicha licitación (folios 833 al 843 del tomo 05).

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

- 61.- Testimonial de Jorge Luís MENACHO PÉREZ de fecha 28 de diciembre de 2018, que refiere sobre el Proceso de Licitación No. 003-2009-MTC/20; Sobre la importancia de José Luís CUBA HIDALGO dentro del MTC; Sobre la designación del Comité Especial encargado del Proyecto del Metro de Lima, Línea 1, Tramos 1 y 2 y la reconfirmación de los mismos (folios 844 al 866 del tomo 05).
- 62.- Continuación de la declaración testimonial de Luis Manuel SÁNCHEZ RUTTI de fecha 07 de enero de 2019, que refiere sobre quienes fueron miembros de la Comisión Auditora y el Supervisor, y que tipos de informes que realizaron. Sobre los informes realizados al Proyecto del Metro de Lima, Línea 1, Tramo 1: Sobre el Informe No. 833-2012-CG/OEA-EE, No. 211-2013-INFRA-EE, No. 212-2013-INFRA-EE, No. 266-2013-CG/INFRA-EE, No. 328-2014-CG/INFRA-EE y el Informe Especial No. 677-2014-CG/INFRA-EE (folios 869 al 878 del tomo 04).
- 63.- Continuación de la declaración de Luís Mijail VIZCARRA LLANOS de fecha 14 de enero de 2019, que refiere sobre las observaciones de los participantes a la Licitación del Proyecto del Metro de Lima, Línea 1, Tramo 1; y sobre el proceso de revisión de las bases y observaciones al proceso mencionado. Sobre la revisión de las bases y observaciones del Proyecto del Metro de Lima, Línea 1, Tramo 2 (folios 881 al 888 del tomo 05).
- 64.- Testimonial de Lucy Giselle ZEGARRA FLORES de fecha 15 de enero de 2019, que refiere sobre el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la MML y el MC (folios 889 al 895 del tomo 05).
- 65.- Testimonial de José Carlos MATÍAS LEÓN de fecha 16 de enero de 2019, que refiere sobre la disponibilidad presupuestal destinada al Proyecto del Metro de Lima, Línea 1 (folios 899 al 926 del tomo 05).
- 66.- Testimonial de Félix Ulderico HORNA MONTROYA de fecha 16 de enero de 2019, que refiere sobre la auditoría realizada al Consorcio Tren Eléctrico (folios 927 al 932 del tomo 05).
- 67.- Testimonial de Víctor Darío PACAHUALA VELASQUEZ de fecha 16 de enero de 2019, que refiere sobre la Comisión que estuvo a cargo de realizar la convocatoria y conducción del Proyecto del Tren Eléctrico (folios 933 al 941 del tomo 05).
- 68.- Testimonial de Percy Hernán APARICIO PONCE de fecha 16 de enero de 2019, que refiere sobre que realizó auditorías para el consorcio Tren Eléctrico, tuvo a la vista las Actas de Distribución de Resultados, señaló que la auditoría realizada era financiera donde se espera que toda documentación entregada es veraz. Sobre los Riesgos Adicionales (folios 942 al 947 del tomo 05).
- 69.- Testimonial de Vania MUNIVE CHANG de fecha 17 de enero de 2019, que refiere sobre las empresas CADELUSAC y CONCRELUSAC (folios 953 al 1046 del tomo 06).
- 70.- Testimonial de Juan Gualberto VALDIVIA ROMERO de fecha 18 de enero de 2019, que refiere sobre su vínculo con los investigados y los funcionarios públicos relacionados con el proyecto del Metro de Lima (folios 1047 al 1051 del tomo 06).
- 71.- Testimonial de Úrsula Andrea MENENDEZ ZURIOL de fecha 21 de enero de 2019, que refiere sobre las funciones de la empresa INTELIGO BANK (folios 1053 al 1059 del tomo 06).
- 72.- Testimonial de Jennifer Viviana HUMMEL REYNOSO de fecha 21 de enero de 2019, que refiere sobre el Vínculo laboral con Jorge Luís CUBA HIDALGO (folios 1060 al 1071 del tomo 06).
- 73.- Continuación de la ampliación de declaración de Víctor Enrique MUÑOZ CUBA de fecha 22 de enero de 2019, que declara sobre los hechos materia de investigación y sobre las conductas que se le imputan (folios 1074 al 1082 del tomo 06).

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

- 74.- Testimonial de Esther Elena MEZA ZUBIAURR de fecha 22 de enero de 2019, que refiere sobre las “reuniones de los días lunes” (folios 1083 al 1093 del tomo 06).
- 75.- Testimonial de Manuel Ángel CIPRIANO PIRGO de fecha 23 de enero de 2019, que refiere sobre sus funciones como Ministro (folios 1095 al 1100 del tomo 06).
- 76.- Testimonial de Aldo Orlando AGUILAR REÁTEGUI de fecha 24 de enero de 2019, que refiere sobre que de manera esporádica se le encargaba la Gerencia Legal, emitía informes, así como elaboraba proyectos de resoluciones y asesorar eran principalmente sus funciones, no le consta ningún tema referente a Licitación del Tren Eléctrico (folios 1108 al 1114 del tomo 06).
- 77.- Testimonial de Carlos David PORRAS COLLAZOS de fecha 24 de enero de 2019, que refiere sobre que elaboró los proyectos de los documentos del proceso de licitación del Tren Eléctrico, elaboró y firmó el Informe de reconfiguración de los comités especiales (folios 1115 al 1122 del tomo 06).
- 78.- Testimonial de Elizabeth Gloria ROBLES VELARDE de fecha 25 de enero de 2019, que refiere sobre que elaboraba informes legales, proyectos de resoluciones entre ministeriales, directorales, secretariales y otras resoluciones; emitían informes legales y absoluciones de consultas todo ello vinculado a contrataciones del estado, elaboró el proyecto de la resolución Secretarial con el cual se aprueba el expediente de contratación previa evaluación de los requisitos exigidos por ley (folios 1123 al 1130 del tomo 06).
- 79.- Testimonial de Ana Cristina BARRIONUEVO LUNA de fecha 25 de enero de 2019, que refiere sobre la revisión de los DU 063-2009 Y 107-2009 para saber si eran legalmente viables y la conclusión fue que si lo eran porque cumplían con los presupuestos legales para la emisión de un Decretos de Urgencia (folios 1131 al 1138 del tomo 06).
- 80.- Testimonial de Daniel ZEGARRA CHAPARRO de fecha 28 de enero de 2019, que refiere que supervisaba el cumplimiento de los plazos establecidos en el contrato, hubo gastos adicionales como interferencias y mayores metrados, daba cuenta del avance o cumplimiento de sus funciones a Carlos Nostre (folios 1139 al 1147 del tomo 06).
- 81.- Continuación de la declaración testimonial de Enrique Javier CORNEJO RAMÍREZ de fecha 28 de enero de 2019, que declara sobre los hechos materia de investigación y sobre las conductas que se le imputan (folios 1148 al 1153 del tomo 06).
- 82.- Testimonial de Alfredo PILARES ROBLES de fecha 28 de enero de 2019, sobre la supervisión de la ejecución de las obras electromecánicas de los Tramos 1 y 2 del Proyecto Metro de Lima (folios 1154 al 1161 del tomo 06).
- 83.- Testimonial de Edgar Lucas RODAS AMESQUITA de fecha 28 de enero de 2019, que refiere sobre la construcción del viaducto de Santiago de Surco a la Avenida Grau (folios 1162 al 1170 del tomo 06).
- 84.- Testimonial de Marco Antonio GÁRNICA ARENAS de fecha 29 de enero de 2019, que refiere sobre el proceso de convocatoria de la licitación para el Proyecto Tren Eléctrico; las reuniones de trabajo con otros funcionarios públicos para concretarlo. Sobre los Informes que sustentaron los Decretos de Urgencia No. 032-2009, 034-2009, 063-2009. Sobre la designación del Comité Especial (folios 1171 al 1191 del tomo 06).
- 85.- Testimonial de Elmer Eleazar OLÓRTEGUI RAMÍREZ de fecha 30 de enero de 2019, que refiere que tomó conocimiento de los actos de corrupción que se dieron en mérito al Proyecto del Metro de Lima (folios 1192 al 1203 del tomo 06 y 07).
- 86.- Testimonial de Roque Jesús Leonardo GARCÍA URRUTIA OLAVARRIA de fecha 30 de enero de 2019, que refiere era encargado de la Unidad de Procesos eventualmente cuando no asistía el ing. Víctor Zelaya Jara quien era el titular de la Unidad, Firmo un memorando dirigido

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

a Huerta y señala no estar seguro de que sea su firma, dejaron sin efecto su contrato en Provias por un proceso administrativo, Chau Novoa era presidente del comité de procesos administrativos (folios 1204 al 1212 del tomo 07).

87.- Testimonial de Carlos Quinto SANTANA PINEDO de fecha 30 de enero de 2019, que refiere sobre la revisión del expediente de contratación. Sobre el expediente de contratación para realizar el estudio de mercado. Sobre el Contrato de Concesión del Proyecto del Tren Eléctrico – Línea 1 (folios 1213 al 1224 del tomo 07).

88.- Testimonial de Juan Edgar FIESTAS GRANADOS de fecha 31 de enero de 2019, que refiere sobre la etapa preparatoria del Proyecto del Tren Eléctrico, hasta la aprobación del expediente (folios 1225 al 1235 del tomo 07).

89.- Continuación de declaración testimonial de Marco Antonio GÁRNICA ARENAS de fecha 01 de febrero de 2019, que refiere sobre el proceso de convocatoria de la licitación para el Proyecto Tren Eléctrico; las reuniones de trabajo con otros funcionarios públicos para concretarlo. Sobre los Informes que sustentaron los Decretos de Urgencia No. 032-2009, 034-2009, 063-2009. Sobre la designación del Comité Especial (folios 1237 al 1249 del tomo 07).

90.- Declaración de Amalia MORENO VIZCARDÓ de fecha 05 de febrero de 2019, que refiere sobre José Luís CUBA HIDALGO y sus reuniones con los altos funcionarios del OSCE. Sobre las irregularidades advertidas en la Licitación Pública No. 003-2009-MTC/20 (folios 1250 al 1255 del tomo 07).

91.- Testimonial de Lucy Giselle ZEGARRA FLORES de fecha 06 de febrero de 2019, que refiere sobre el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la MML y el MC (folios 1256 al 1259 del tomo 07).

92.- Declaración del investigado Jesús Wilfredo MUNIVE TAQUIA de fecha 06 de febrero de 2019, que declara sobre los hechos materia de investigación y sobre las conductas que se le imputan (folios 1260 al 1264 del tomo 07).

93.- Declaración de Rafael HANEDA HUEDA de fecha 06 de febrero de 2019, que refiere sobre la participación en el CONSORCIO TREN ELÉCTRICO, por parte de las empresas GYM y ODEBRECHT (folios 1265 al 1267 del tomo 07).

94.- Testimonial de José PONCE LANCHO de fecha 07 de febrero de 2019, que refiere sobre las coordinaciones realizadas con la Comisión del MTC del Congreso de la República (folios 1268 al 1276 del tomo 07).

95.- Acta de Declaración del imputado de Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL de fecha 15 de febrero de 2019, la que se procede a reprogramar (folios 1277 al 1278 del tomo 07).

96.- Acta de Declaración del imputado de Edwin Martín LUYO BARRIENTOS de fecha 18 de febrero de 2019, la que se procede a reprogramar (folios 1279 al 1280 del tomo 07).

97.- Acta de Declaración del imputado Jorge Luís CUBA HIDALGO de fecha 18 de febrero de 2019, la que se procede a reprogramar (folios 1281 al 1282 del tomo 07).

98.- Acta declaración del imputado Víctor Enrique MUÑOZ CUBA de fecha 18 de febrero de 2019, que declara sobre los hechos materia de investigación y sobre las conductas que se le imputan (folios 1283 al 1286 del tomo 07).

99.- Continuación de la declaración de Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL de fecha 08 de marzo de 2019, que declara sobre los hechos materia de investigación y sobre las conductas que se le imputan (folios 1294 al 1296 del tomo 07).

100.- Continuación de la declaración de Jessica Carola TEJADA GUZMAN de fecha 22 de marzo de 2019, que declara sobre los hechos materia de investigación y sobre las conductas que se le imputan (folios 1300 al 1303 del tomo 07).

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

- 101.- Testimonial de Jairo Alexis FIESTAS TREJO de fecha 01 de abril de 2019, que refiere sobre su presencia en el establecimiento penitenciario de Ancón, para realizar la toma de firmas de Jorge Cuba Hidalgo, Miguel Ángel Navarro Portugal y Víctor Enrique Muñoz Cuba (folios 1304 al 1310 del tomo 07).
- 102.- Testimonial de Jesús CUBA HIDALGO de fecha 01 de abril de 2019, que refiere sobre el poder que recibió de parte de su hermano Jorge Luís Cuba Hidalgo (folios 1311 al 1318 del tomo 07). *(DESISTIMIENTO POR FALLECIMIENTO)*
- 103.- Testimonial de Jaime Enrique PACHECO EFFIO de fecha 01 de abril de 2019, que refiere sobre el poder que recibió de parte de su hermano Jorge Luís Cuba Hidalgo (folios 1319 al 1326 del tomo 07).
- 104.- Continuación de la declaración de Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL de fecha 01 de abril de 2019, que declara sobre los hechos materia de investigación y sobre las conductas que se le imputan (folios 1327 al 1330 del tomo 07).
- 105.- Continuación de la declaración testimonial de Luís Mijail VIZCARRA LLANOS de fecha 01 de abril de 2019, que refiere sobre las observaciones de los participantes a la Licitación del Proyecto del Metro de Lima, Línea 1, Tramo 1; y sobre el proceso de revisión de las bases y observaciones al proceso mencionado. Sobre la revisión de las bases y observaciones del Proyecto del Metro de Lima, Línea 1, Tramo 2 (folios 1331 al 1337 del tomo 07).
- 106.- Testimonial de Jaime Enrique PACHECO EFFIO de fecha 01 de abril de 2019, que refiere sobre el poder que recibió de parte de su hermano Jorge Luís Cuba Hidalgo (folios 1341 al 1348 del tomo 07).
- 107.- Continuación de la declaración del investigado Jesús Wilfredo MUNIVE TAQUIA de fecha 02 de abril de 2019, que declara sobre los hechos materia de investigación y sobre las conductas que se le imputan (folios 1349 al 1363 del tomo 07).
- 108.- Testimonial de Juan Gualberto VALDIVIA ROMERO de fecha 03 de abril de 2019, que refiere sobre su vínculo con los investigados y los funcionarios públicos relacionados con el proyecto del Metro de Lima (folios 1365 al 1377 del tomo 07).
- 109.- Testimonial de Úrsula Gladys VERME VILLARAN de fecha 05 de abril de 2019, que refiere sobre el vínculo de Jorge Cuba Hidalgo con las empresas INTELIGO BANK y con la cuenta de nombre CONEG ASSETS INC (folios 1387 al 1393 del tomo 07).
- 110.- Testimonial de Alejandro HUAMAN HIDALGO de fecha 05 de abril de 2019, que refiere sobre su vinculación con el Consorcio Tren Eléctrico y con la empresa Odebrecht Perú Ingeniería y Construcción S.A.C.; así como sobre el reparto de utilidades de las empresas consorciadas (folios 1394 al 1408 del tomo 07).
- 111.- Testimonial de Luis Humberto CHIA RAMIREZ de fecha 08 de abril de 2019, que refiere sobre el Proyecto del Metro de Lima (folios 1403 al 1411 del tomo 08).
- 112.- Testimonial de Rossana Ivette VELA ORBE de fecha 10 de abril de 2019, que refiere sobre el Informe No. 051-2009-MTC-20.3-RIVO, en relación al Proyecto del Metro de Lima (folios 1414 al 1419 del tomo 08).
- 113.- Testimonial de Eduardo Jesús CUBA HIDALGO de fecha 01 de abril de 2019, que refiere sobre el poder que recibió de parte de su hermano Jorge Luís Cuba Hidalgo (folios 1427 al 1434 del tomo 08). *V(DESISTIMIENTO POR FALLECIMIENTO)*
- 114.- Declaración Testimonial de Rolando CASTILLO SEVERINO de fecha 04 de junio de 2019, que refiere sobre su participación en calidad de Sub Oficial Superior-PNP en la diligencia de allanamiento del inmueble de la investigada Magdalena Bravo Hinostroza (folios 1435-1439 del tomo 08)

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

- 115.- Declaración Testimonial de Gims Heber GUERRA SUNCIÓN de fecha 03 de junio de 2019, que refiere sobre su participación en calidad de SO3 PNP Agente de Inteligencia de la DIVIAC, en la diligencia de allanamiento del inmueble del investigado Edwin Luyo Barrientos. (folios 1441-1445 del tomo 08)
- 116.- Acta de Continuación de la Ampliación de la Declaración del imputado Jorge Luis CUBA HIDALGO de fecha 19 de marzo de 2019, llevada a cabo en las instalaciones de Prevención del Establecimiento Penal de Ancón I (Piedras Gordas); por el cual hace uso de su derecho a guardar silencio (folio 1446 del tomo 08)
- 117.- Acta de Continuación de la Ampliación de la Declaración del imputado Jorge Luis CUBA HIDALGO de fecha 20 de diciembre de 2018, llevada a cabo en las instalaciones de Prevención del Establecimiento Penal de Ancón I (Piedras Gordas) a (folios 1447-1461 del tomo 08)
- 118.- Acta de Continuación de la Ampliación de la Declaración del Imputado Jorge Luis CUBA HIDALGO de fecha 24 de setiembre de 2018, llevada a cabo en las instalaciones de Prevención del Establecimiento Penal de Ancón I (Piedras Gordas) a (folios 1462-1479 del tomo 08)
- 119.- Acta de Fiscal de Entrevista con el imputado Jorge Luis CUBA HIDALGO de fecha 19 de setiembre de 2018, llevada a cabo en las instalaciones de Prevención del Establecimiento Penal de Ancón I (Piedras Gordas); por el cual hace uso de su derecho a solicitando se recabe su declaración el día siguiente por motivo de visita familiar (folio 1480 del tomo 08)
- 120.- Acta de Continuación de la Ampliación de la Declaración del Imputado Jorge Luis CUBA HIDALGO de fecha 21 de setiembre de 2018, llevada a cabo en las instalaciones de Prevención del Establecimiento Penal de Ancón I (Piedras Gordas) a (folios 1481-1495 del tomo 08)
- 121.- Acta de Ampliación de la Declaración del Imputado Jorge Luis CUBA HIDALGO de fecha 20 de setiembre de 2018, llevada a cabo en las instalaciones de Prevención del Establecimiento Penal de Ancón I (Piedras Gordas) a (folios 1496-1508 del tomo 08)
- 122.- Declaración Testimonial de Iván RETAMOZO GUILLEN de fecha 04 de junio de 2019, que refiere sobre su participación en calidad de Alférez pnp-Oficial de Investigaciones y Oficial de Inteligencia de la DIVIAC, en la diligencia de allanamiento del inmueble del investigado Edwin Luyo Barrientos y del inmueble del investigado Miguel Ángel Navarro Portugal (folios 1516-1521 del tomo 08)
- 123.- Declaración Testimonial de Christian Luis GONZALES SANTILLÁN de fecha 04 de junio de 2019, que refiere sobre su participación en calidad de SO3-PNP Agente de inteligencia de la DIVIAC, en la diligencia de allanamiento del inmueble del investigado Edwin Luyo Barrientos (folios 1524-1528 del tomo 08)
- 124.- Declaración Testimonial de Rafael Sabino SIGUAS LEON, de fecha 05 de junio de 2019, que refiere sobre su participación en calidad de SOS-PNP, Oficial Operativo de la DIVIAC, en la diligencia de allanamiento del inmueble de Eva Muñoz y Oswaldo Ramos Cueto (folios 1531-1536 del tomo 08)
- 125.- Declaración Testimonial de Toribio RODRIGUEZ HUAMÁN, de fecha 05 de junio de 2019, que refiere sobre su participación en calidad de Agente de inteligencia de la DIVIAC, en la diligencia de allanamiento del inmueble de la investigada Mariella Janette Huerta Minaya (folios 1539-1543 del tomo 08)
- 126.- Declaración Testimonial de Victor Manuel VINATEA CAMERE, de fecha 06 de junio de 2019, en calidad de Gerente General del Banco Inteligo Bank, que refiere sobre las cuentas de que tenía el señor Jorge Luis Cuba Hidalgo en dicha entidad (folios 1547-1553 del tomo 08)
- 127.- Declaración Testimonial de Graciela Lesdie ROJAS ABENIO, de fecha 06 de junio de 2019, que refiere sobre su participación en calidad de Sub Oficial de investigaciones en la

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

División de Investigación de Delitos de Corrupción vinculados al Crimen Organizado de la pnp, en la diligencia de allanamiento del inmueble de la investigada Magdalena Bravo Hinostroza (folios 1554-1559 del tomo 08) - DESISTIDO

128.- Declaración Testimonial de Fernando Waldemar RODRIGUEZ VEGA, de fecha 06 de junio de 2019, que refiere sobre su participación en calidad de Mayor PNP-División de Investigación de Crimen Organizado, en la diligencia de allanamiento del inmueble de la investigada Magdalena Bravo Hinostroza. (folios 1560-1564 del tomo 08).

129.- Declaración del imputado Raúl Antonio Torres Trujillo, de fecha 20 de abril de 2019, prestada en la carpeta N° 07-2017 (Fojas 13795 a 13816 del Tomo 69 de la carpeta fiscal 19-2017-1 incorporado con acta Fiscal de fecha 16 de agosto de 2019).

132.- Acta de la Declaración de Juan Manuel LAMBARRI HIERRO, de fecha 16 de agosto de 2019, prestada en la Carpeta Fiscal 15-2019 declara sobre los hechos que se le imputan y que son materia de investigación en dicho caso. (Fojas 13596 a 13600 del Tomo 68 de la carpeta fiscal 19-2017-0).

133.- Declaración del Testigo Protegido 2017-07-02 de fechas 27 de marzo de 2019 (fojas 13893 del tomo 70) incorporado con acta de fecha 19 de agosto de 2019.

134.- Declaración del Testigo Protegido 2017-07-03 de fechas 27 de marzo de 2019 (fojas 13894 - 13895 del tomo 70) incorporado con acta de fecha 19 de agosto de 2019.

135.- Declaración de Enrique Javier Cornejo Ramírez de fecha 02 de agosto de 2017 prestada en la carpeta 07-2017 (Fojas 14735 A 14743, incorporado mediante Acta Fiscal de Fecha 27 de setiembre de 2019, Cuaderno 74)

136.- Ampliación de la Declaración de Enrique Javier Cornejo Ramírez de fecha 28 de setiembre de 2018 prestada en la carpeta 07-2017 (Fojas 14744 a 14749, incorporado mediante Acta Fiscal de Fecha 27 de setiembre de 2019, Cuaderno 74)

137.- Ampliación de la Declaración de Enrique Javier Cornejo Ramírez de fecha 11 de octubre de 2018, prestada en la carpeta 07-2017 (Fojas 14750 a 14765 incorporado mediante Acta Fiscal de Fecha 27 de setiembre de 2019, cuaderno 74)

138.- Declaración Ampliatoria de Enrique Javier Cornejo Ramírez de fecha 18 de abril de 2018, prestada en la carpeta 07-2017 (Fojas 14766 a 14784 incorporado mediante Acta Fiscal de Fecha 27 de setiembre de 2019, Cuaderno 74).

139.- Continuación de Declaración de Enrique Javier Cornejo Ramirez de fecha 25 de abril de 2019, prestada en la carpeta 07-2017 (Fojas 14785 a 14800 incorporado mediante Acta Fiscal de Fecha 27 de setiembre de 2019, Cuaderno 74)

140.- Declaración de Jorge Luis Menacho Flores de fecha 13 de diciembre de 2018 prestada en la carpeta 07-2017 (Fojas 14801-14812, incorporado mediante Acta Fiscal de Fecha 27 de setiembre de 2019, Cuaderno 74)

141.- Continuación de Declaración de Jorge Luis Menacho Flores de fecha 23 de enero de 2019 prestada en la carpeta 07-2017 (Fojas 14813 a 14820, incorporado mediante Acta Fiscal de Fecha 27 de setiembre de 2019, cuaderno 74)

142.- Continuación de Declaración de Jorge Luis Menacho Flores de fecha 23 de enero de 2019 prestada en la carpeta 07-2017 (Fojas 14821 a 14827 incorporado mediante Acta Fiscal de Fecha 27 de setiembre de 2019, Cuaderno 74)

143.- Declaración de Jorge Luis Menacho Flores de fecha 20 de abril de 2019 prestada en la carpeta 07-2017 (Fojas 14828 a 14848 incorporado mediante Acta Fiscal de Fecha 27 de setiembre de 2019, Cuaderno 74)

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

144.- Declaración Testimonial de Marco Antonio Garnica Arenas de fecha 30 de enero de 2019, prestada en la carpeta 07-2017 (Fojas 14866 a 14880 incorporado mediante Acta Fiscal de Fecha 30 de setiembre de 2019, Cuaderno 74).

145.- Continuación de la Declaración Testimonial de Marco Antonio Garnica Arenas prestada en la carpeta 07-2017 de fecha 30 de enero de 2019 (Fojas 14881 a 14887, incorporado mediante Acta Fiscal de Fecha 30 de setiembre de 2019 Cuaderno 74).

3. DOCUMENTALES DE LA ASISTENCIA JUDICIAL INTERNACIONAL

N°	Medio Probatorio	Contenido	Conducencia	Criterio de pertinencia	Utilidad	Fs.
1	Asistencia Judicial N° 564-17 a Estados Unidos Carta Vía Federal Express de fecha 04 de marzo de 2019	Información respecto a la cuenta del investigado Jorge Luis Cuba Hidalgo en el Bank Of América.	Prueba documental	Información respecto a la cuenta del investigado Jorge Luis Cuba Hidalgo en el Bank Of América.	Información respecto a la cuenta del investigado Jorge Luis Cuba Hidalgo en el Bank Of América. Además, permite conocer las transferencias de dinero a efectuadas por la empresa Odebrecht S.A.	Folio 1 a 307
2	Asistencia Judicial N° 565-2017 a Suiza Carta CH-3003-Berna, MPC de fecha 04 de setiembre de 2017 Cursada por el Departamento Federal de Justicia OFJ. Respecto a la Relación bancaria N° 472079 a nombre de la empresa CONENG ASSETS INC en BSI SA	El cual señala que adjunta la siguiente documentación: (1) Documentos básicos de apertura de cuenta N° MPC 0001-0183 (2) formularios aclaratorios N° MPC 184-2018 (3) estados patrimoniales del 31 de diciembre de 2014 al 29 de mayo de 2017 N° MPC 0219-0267. (4) movimiento de valores N° MPC 0268-0944. (5) extracto de cuenta del 01 de enero de 2014 al 08 de marzo de 2017 N° MPC 0945-1079 (6) detalle de los extractos de cuenta N° MPC 1080-1134	Prueba documental	Acredita que la documentación que expresa la traducción N° 003-2018 corresponde a información remitida por la fuente original	Permite conocer las transacciones realizadas por CONENG ASSETS INC y su vinculación con Víctor Enrique MUÑOZ CUBA y Jorge Luís CUBA HIDALGO con ésta. Además, permite conocer las transferencias de dinero a efectuadas por la empresa Odebrecht S.A.	16 Cuadernos a folio 1 a 3093 CUADERNO 1, folio 18 al 20 y del 21 a 594
2A	Asistencia Judicial N° 565-2017 a SUIZA	Adjunto los siguientes documentos: en	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho	Permite conocer la documentación registral de la	16 cuadernos

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	<p>Oficio N° 338-2018-MP-FN-GECLOG-GESER del 12 de febrero de 2018, remitido por la Gerencia de Servicios Generales del Ministerio Público, por la que remiten la traducción Certificada N° 0003-2018 (OT. 7404), del idioma Inglés al Español (hoja de entrega N° 110-2018-CTJ-MP-FN)</p>	<p>traducción de (1) BSI 14283158 Solicitud para abrir una cuenta / cuenta de custodia (persona jurídica) siendo el nombre de la sociedad: CONENG ASSETS, INC. a nombre de Muñoz Cuba Víctor Enrique y Cuba Hidalgo Jorge Luis. (folio 598 a 605) (2) BSI solicitud de Cambio de nombre/razón social/cambio de firma/domicilio/indicaciones de envío de correspondencia (folio 606 - 612) (3) BSI de la empresa CONENG ASSETS INC poder para actuar como titular de la cuenta para con el banco a los signatarios Muñoz Cuba Víctor Enrique (folio 607 a 612) y Contrato de Firmas Autorizadas (613-617) (4) Autorización ver y/o recibir información y documentación bancaria, y/o para tramitar ordenes o instrucciones a BSI INVESTMENT ADVISORS (PANAMA) INC (pág. 21-24 en folios 618 a 621) (5) Declaración de identidad del beneficiario efectivo de la cuenta 14283158 de CONENG ASSETS, INC siendo estos Cuba Hidalgo Jorge Luis y Muñoz Cuba Víctor Enrique. (p. 25-27 en folios 622 a 623 de la Traducción Certificada</p>		<p>delictivo</p>	<p>empresa CONENG ASSETS INC</p> <p>Las transacciones realizadas por CONENG ASSETS INC y su vinculación con Víctor Enrique MUÑOZ CUBA y Jorge Luís CUBA HIDALGO con ésta. Además, permite conocer las transferencias de dinero que habría efectuada la empresa Odebrecht S.A.</p>	<p>598 al 1892</p>
--	--	---	--	------------------	---	--------------------

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		<p>N° 003-2018). (5.1) Contrato sobre fondos de inversión sujeto a riesgos especiales de la cuenta de CONENG ASSETS, INC. con BSI (27-33 en folio 624 a 630) (6) Contrato de prestación Lombard o préstamo o financiamiento entre el Banco BSI S.A y CONENG ASSETS, INC (pág. 34-38 en folio 631 a 634) (7) Contrato general de prenda y cesión entre CONENG ASSET, INC y BSI SA (pág. 38-44 en folio 635 a 641) (8) Solicitud y consentimiento de intercambio de información e instrucciones transmitidas vía correo electrónico, de CONENG ASSET, INC y el Banco BSI SA (pág. 45-48 en folio 642 645) (9) Perfil de Riesgo de la empresa CONENG ASSET, INC emitido por BSI SA donde señala que el valor de total de sus activos netos va entre 10'000,000 y 50'000,000 entre otros datos (49-52 en folio 646 a 649) (10) Perfil de riesgo de CONENG ASSET, INC (53-57) en folio 650 a 654 (11) Autorización de divulgación de datos CONENG ASSET, INC suscribiendo la autorización la persona de Cuba Hidalgo Jorge</p>				
--	--	--	--	--	--	--

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		<p>Luis (pág. 58-60) en folio 655 a 657 (12) Declaración relacionada con la normas tributarias de los Estados Unidos aplicables a los beneficios efectivos de CONENG ASSET, INC y el banco BSI (pág. 61-66) en folio 658 a 663. (13) Declaración relacionada con las normas tributarias CONENG ASSET, INC (pág. 67-72) en folio 664 a 669 (14) declaración de situación fiscal no estadounidense para empresas y otras personas jurídicas de CONENG ASSET, INC (pág. 73-77) en folio 670 a 674 (15) Declaración de persona jurídica para efectos de las normas estadounidenses en materia tributaria a nombre de CONENG ASSET, INC (pág. 78-716) en folio 675 a 715. (16) Solicitud de Contrato Bancario por Internet N° ficha: 0909944809 y N° de contrato: 1049611 nombre del usuario: Víctor Enrique Muñoz Cuba (pág. 119-121) en folio 716 a 718 (17) Solicitud de Modificación de Contrato Bancario por Internet N° informe: 14283158, N° contrato: 1049611 (pág. 121-122) en folio 718 a 719 (18) Acuerdos</p>				
--	--	--	--	--	--	--

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		<p>Societarios de CONENG ASSET, INC mediante el cual se autoriza a Muñoz Cuba Víctor Enrique y a Cuba Hidalgo Jorge Luis el derecho de sustitución, para suscribir, girar, aceptar títulos valores y otros instrumentos financieros (pág. 122-125) en folio 719 a 722 (19) BSI Mandato para emitir una garantía de la cuenta N° 14283158 por parte de CONENG ASSET, INC a acreedor VISECA CARD SERVICE SA por el monto de USD 50,000 (pág. 126-128) en folio 723 a 724 (20) Garantía N° 14283158 CONENG ASSET, INC hacia el beneficiario VISECA CARD SERVICE SA (pág. 128-129) en folio 725 a 726 (21) Carta CALL/bei/6652/1 cuenta N° 14283158-1 hacia CONENG ASSET, INC, Ginebra 12.11.2014 emitido por el Banco BS- donde comunica que en relación al Contrato de Préstamo Lombard suscrito se le ha otorgado un crédito por un monto máximo de USD 400,000 (pág. 130-135) en folio 727 a 732 (22) Gestión de riesgos LRD de CONENG ASSET, INC monto proyectado 10'000,000 a nombre de beneficiarios Cuba Hidalgo Jorge Luis y</p>				
--	--	---	--	--	--	--

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		<p>Muñoz Cuba Víctor Enrique (pág. 136-137) en folio 733 a 734. (23) Evaluación CCC inicio de informe de negocios / Recomendaciones Siron AML /Otros de CONENG ASSET, INC respecto a la cuenta N° 14283158 a la empresa ADE quienes esperan los fondos de US\$ 6'000,000 (pág. 137-139) en folio 734 a 736 (24) BSI Perfil de cuenta N° 14283158 (pág. 139-142) en folio 736 a 739. (25) BSI Perfil individual: Titular de la cuenta / beneficiario efectivo / origen de los activos (KYC) Cuenta N° 14283158 a nombre de CONENG ASSET, INC y a nombre de Cuba Hidalgo Jorge Luis (Pág. 143-150) en folio 740 a 746 (26) Perfil Individual: titular de la cuenta / beneficiario efectivo / origen de los activos (kyc a nombre de CONENG ASSET, INC y Muñoz Cuba Víctor Enrique (pág. 150-157) en folio 747 a 753 (27) Nota periodística de fecha 02 de abril de 2014 ANDINA (pág. 157-159) en folio 754 a 757 (30) BSI N° 14283158 Descripción general de coincidencias del nombre CONENG ASSET, INC Cuba Hidalgo Jorge Luis y Muñoz Cuba Víctor</p>				
--	--	---	--	--	--	--

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		<p>Enrique (pág. 161-164) en folio 758 a 761 (31) documento denominado World – Check, respecto a Cuba Hidalgo (pág. 164-168) en folio 761 a 789. (32) BSI Perspectiva Gobal Name MATCHER informe emitido el 25 de junio de 2014 – Informe aceptado respecto a Cuba Hidalgo Jorge Luis señala que son tío y sobrino que se dedican a la actividad de consultoría en sector de Transporte; asimismo, inicia que al momento de la apertura se indicaron 10 millones. (pág. 191-193) en folio 761 a 789 (32) Retroalimentación de la empresa CONENG ASSET, INC (pág. 193-218) en folio 790 a 815 (33) asignación de puntaje a la empresa CONENG ASSET, INC (pág. 219-221) en folio 816 a 818 (34) BSI Aclaración adicionales de acuerdo con la Ordenanza de Lavado de Dinero de la Autoridad Supervisora del Mercado Financiero de Suiza (MLO-FINMA) a nombre de CONENG ASSET, INC (página 222-224) en folio 819 a 821. (35) Evaluación CCC Inicio de informe de negocios / Recomendaciones Siron AML/otros de la empresa CONENG ASSET, INC N° de</p>				
--	--	---	--	--	--	--

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		<p>cuenta: 14283158 dan cuenta información sobre los ADE y los fondos que esperan percibir. (pág. 225-226) en folio 822 a 823. (36) BSI Respuesta a la consulta del custodio de entregas; relación de suma, activo ISIN) N° de identificación de valores internacional) e información del custodio. (pág. 226-230) en folio 823 a 827 (37) BSI AG, cliente CONENG ASSET, INC transferencias de valores: preaviso de recepción (página 230-233) en folio 827 a 830 (38) Mensaje enviado a Santiago Gende (BSI-Ginebra) mediante el cual señala que el sistema Siron AML ha detectado algunas transacciones de alto riesgo y solicita documentación sustentatoria. (pág. 233-234) en folio 830 a 831 (39) carta de fecha 03.06.2014 dirigida a CONENG ASSET, INC sobre asignación de puntaje e información bancaria (pág. 234-237) en folio 831 a 834. (40) Aclaración adicionales de acuerdo con la ordenanza de Lavado de Dinero BSI N° 14283158 a nombre de CONENG ASSET, INC fecha de la operación 07.05.2014 y monto y moneda de la operación: 7'000,000 USD (pág. 238-239) en</p>				
--	--	---	--	--	--	--

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		<p>folio 835 a 836 (41) Carta a Santiago Gende BSI – Ginebra; mediante el cual señala que el sistema Siron AML ha detectado algunas transacciones de alto riesgo y solicita documentación sustentatoria. (pág. 239-241) en folio 836 a 839</p> <p>(42) Retroalimentación de BSI CLIENTE 022-bsi Svizzera Prod (pág. 243-245) en folio 840 a 841 (43) BSI Comentario al cierre del ejercicio – Diciembre de 2014 (pág. 245-270) en folio 842 a 867 (44) Banqueros Suizos desde 1873 comentario al cierre de ejercicio y perspectivas financieras diciembre 2015 (271-283) en folio 868 a 880 (45) Estado de la cartera al 31/12/2015^a nombre de la empresa CONENG ASSETS, INC (pág. 283-299) en folio 880 a 896 (46) Banqueros Suizos desde 1873 Comentario al cierre del ejercicio y perspectivas financieras (pág. 300-319) en folio 897 a 916 Pdf. (47) Carta dirigida a CONENG ASSETS, INC Estado de Cartera al 13.03.2017 de fecha 14.01.2015.pag 320 a 322 en folio 917 a 919 (48) Evaluación de la cartera y evolución del rendimiento (pág. 323-325) en folio 920 a</p>				
--	--	---	--	--	--	--

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		<p>922. (49) Rendimiento de la Cartera 472079-1 / Ref. Moneda USD Rendimiento Anual Acumulado (pág. 326-328) en folio 923 a 925. (50) Documentos de BSI dirigidos a la empresa CONENG ASSETS, INC con Cartera y cuenta 14283158.1001 USD que corresponden a avisos de recepción de valores a favor de la cuenta custodia, intereses, dividendo ordinario, pago compensatorio de derecho financiero, compras, oferta recompra, distribución de efectivo, ganancia de la venta de derechos, Reembolso parcial, oferta de compra anticipada, comisión de préstamo, empréstito de valores y otras operaciones desde el 13.05.2014 hasta el 22.12.2016 (pág. 328-1020) en folio 925 a 1617. (51) Estado de Cuenta semestral de la empresa CONENG ASSETS, INC correspondiente a la cuenta 14283158 desde el 01.01.2014 al 08.03.2017 (pág. 1020-1238) en folio 1617 a 1835. (52) Documento de BSI dirigido a la empresa CONENG ASSETS, INC. con cartera y cuenta N° 14283158 que corresponden a aviso que contienen detalles de operaciones</p>				
--	--	---	--	--	--	--

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		bancarias y como Abonos, orden permanente, orden pago, orden permanente, visualización de abono entre otros desde el 07.05.2015 al 03.02.2017 (pág. 1239-1295) en folio 1836 a 1892.				
3	AJ N° 566-17 y AJ N° 1631-2017 a BAHAMAS Oficio N° 8887-2018-MP-FN-UCJIE (AJ N° 566-17 y AJ N° 1631-2017) de fecha 14 de setiembre de 2018, mediante el cual la Unidad de Cooperación Judicial Internacional y Extradiciones de la Fiscalía de la Nación remite el Documento N° LEG/CON/97/PERÚ cursado por la Dirección de Asuntos Legales de la Fiscalía General de la Mancomunidad de Bahamas de fecha 10 de setiembre de 2018. (Cuaderno de Asistencia Judicial N° 1631-18)	Documentación relacionada las cuentas del imputado Jorge Luis Hidalgo en el Inteligo Bank Ltd Nassau- Bahamas, los cuales se detallan a continuación: Respecto a la Cuenta Individual N° 1000108797 (anteriormente cuenta N° 60410) del Señor Jorge Luis Cuba Hidalgo, cliente 10972. 153 Declaraciones de meses desde que la cuenta se apertura en 2003 hasta junio de 2018. Información de apertura de cuenta: Información de Apertura de cuenta. declaración de riquezas, reglas y regulaciones. Documentos de apoyo para los fondos. 119 Instrucciones. 34 mensajes rápidos. Cuenta Legal N° 1000051067 de los Activos Coneng Cía. (Beneficiario Final: Jorge Luis Cuba Hidalgo), Cliente 101633.	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer Las transacciones realizadas por la cuenta individual de Jorge Luis Cuba Hidalgo y la cuenta como persona jurídica Coneng Cía en el Inteligo Bank Ltd - Nassa - Bahamas Además, permite conocer las transferencias de dinero que provendrían de la empresa Odebrecht S.A.	13 Cuadernos a folios 2564

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		<p>27 Declaraciones de meses desde que la cuenta se apertura en octubre de 2016 hasta junio de 2018.</p> <p>Información de apertura de cuenta:</p> <p>Información corporativa, información de apertura de cuenta corriente, información personal, Copias de identificaciones, términos y Condiciones, debida diligencia, documentación legal, perfil de riesgo.</p> <p>Documentos de apoyo por los fondos de los Activos Coneng Cía.</p> <p>Mensajes rápidos.</p>				
--	--	---	--	--	--	--

4. DOCUMENTALES DE LA ASISTENCIA JUDICIAL INTERNACIONAL DEL PRINCIPADO DE ANDORRA - AJ 93 – 17

N°	Medio Probatorio	Contenido	Criterios			Fs.
			Conducencia	Pertinencia	Utilidad	
1	Traducción certificada N° 0002.2017, por la Traductora Mary Ann Montegudo Medina	Traducción al castellano de la Acusación de los Estados Unidos contra ODEBRECHT S.A., en el Expediente No. 16-643, en la que se expone que durante los años 2001 al 2016, ODEBRECHT junto a sus cómplices, pagaron la suma aproximada de US\$ 788 millones en sobornos, en relación con más de 100 proyectos en 12 países. Y, para tales fines, llevaron adelante un plan delictivo de sobornos, por el que crearon y financiaron una estructura	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita los pagos ilícitos que realizaba la empresa ODEBRECHT	9 cuadernos a folios 1779 Tomo 1: 39-214

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		<p>financiera secreta y compleja (División de Operaciones Estructuradas, que utilizó el sistema de comunicaciones “drousys”) que realizó operaciones para justificar y desembolsar pagos de sobornos a funcionarios y partidos políticos extranjeros. De folio 215 a 286 obra declaracio de secret del procediment (documentos en idioma Catalan).</p>				
2	<p>Asistencia Judicial AJI 93 -17 Oficio No. 945-2017-MP-FN-UCJI fechado el 31 de enero de 2017, que adjunta al Solicitud de Ampliación de Asistencia Judicial Internacional</p>	<p>Adjunta como anexos, copia simple de: (1) 01 Carta de fecha 02 de enero de 2012, suscrita por Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL a folio 293 (02) 02 Cartas de compromiso de fecha 11 y 19 de noviembre de 2011, suscrita por Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL a folio 294 a 295. (03) 01 formato de declaración de beneficiario final, donde figura los nombres de Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL (44%) y Jessica Carola TEJADA GUZMAN (56%) a folio 296. (04) Pasaportes de Jessica Carola TEJADA GUZMÁN y Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL de folio 297 a 298. (05) 01 solicitud de Prestación de Servicios de fecha 19 de noviembre de 2011 a nombre de Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL, donde figura la empresa JULSON INTERNATIONAL S.A.; y el</p>	Prueba documental	<p>Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo</p>	<p>Vincula a Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL y Jessica Carola TEJADA GUZMAN con la empresa JULSON INTERNATIONAL</p>	<p>Tomo 2: 287-302</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		documento denominado “Condiciones particulares”, de BPA SERVEIS, suscrito por Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL de folio 299 a 302				
3	Copias fedateadas por “batllia Principat D’Andorra” en idioma extranjero – Policia de Andorra .	Vincula a Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL y Jessica Carola TEJADA GUZMAN con la empresa JULSON INTERNATIONAL	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Vincula a Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL y Jessica Carola TEJADA GUZMAN con la empresa JULSON INTERNATIO NAL	Tomo 2: 303-1217
4	Oficio No. 2812-2017-MP-FN-GECLOG-GESER de fecha 10 de noviembre de 2017, remitido por la Gerencia de Servicios Generales del Ministerio Público, por la que remiten la Traducción Certificada TS. 0547.17, del Idioma catalán al idioma español (Hoja de entrega No. 673-2017-CTJ-MP-FN)	(1) Traducción de la Transferencia No. 9504144003 de fecha 26 de abril de 2011, por el importe de US\$ 49,967.17 dólares, del ordenante BAOQING BEN a favor de HISPAMAR INTERNACIONAL CORP a folio 1222. (2) Traducción de la No. 95041481 de fecha 05 de julio de 2011, por el importe de 29,963,30 dólares, del ordenante BENITSO GROUP LTD a favor de HISPAMAR INTERNACIONAL CORP a folio 1222. (3) Traducción de la No. 9504148415 de fecha 25 de julio de 2011, por el importe de 299,978.30 dólares, del ordenante CORPORATE TRANSIT LTD a favor de HISPAMAR INTERNACIONAL CORP a folio 1223 (4) Traducción de la No.	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer las transacciones realizadas por HISPAMAR INTERNACIONAL CORP con las offshore BAOQING BEN, CORPORATE TRANSIT LTD, BENITSO GROUP LTDy CONENG ASSETS INC., y la vinculación de Víctor Enrique MUÑOZ CUBA y Jorge Luís CUBA HIDALGO con ésta. Además,	Tomo 7: 1218 – 1237

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	<p>9504148529 de fecha 06 de julio de 2011, por el importe de 69,963.53 dólares, del ordenante BENITSO GROUP LTD. a favor de HISPAMAR INTERNACIONAL CORP a folios 1224</p> <p>(5) Traducción de la constancia de la operación de fecha 05 de mayo de 2014, por el monto de US\$ 2'400,000.00 dólares, del ordenante HISPAMAR INTERNACIONAL CORP. a favor de CONENG ASSETS INC a folios 1225</p> <p>(5.1) Traducción de la constancia de la operación de fecha 28 de mayo de 2014, por el monto de US\$ 13,308.14 dólares, del ordenante HISPAMAR INTERNACIONAL CORP. a favor de CONENG ASSETS INC a folios 1225</p> <p>(6) Traducción del Aviso Legal de World-Check, que da resultados negativos para la búsqueda de Víctor Enrique MUÑOZ CUBA a folios 1226 a 1227</p> <p>(7) Traducción de la Constancia de la transferencia de fecha 14 de mayo de 2013, por el importe de US\$ 60,000.00 dólares, del ordenante JULSON INTERNATIONAL a favor de la beneficiaria INTELIGO BANK LTD a folios 1228</p> <p>(8) Traducción de la Consulta de Partícipes de Contrato, donde figura HIPAMAR INTERNACIONAL CORP. y VÍCTOR ENRIQUE MUÑOZ CUBA, a folios 1228</p>			<p>permite conocer las transferencias de dinero OBLONG INTERNACIONAL a favor del beneficiario EDWIN LUYO BARRIENTOS</p>	
--	--	--	--	---	--

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		<p>(9) Traducción de la Consulta Histórica de Partícipes por Contrato, donde figura HIPAMAR INTERNACIONAL CORP. y VÍCTOR ENRIQUE MUÑOZ CUBA, a folios 1229</p> <p>(10) Traducción de la constancia de operación de fecha 14 de enero de 2015, del monto de US\$ 1'230,840.08 dólares, del ordenante OBLONG INTERNATIONAL a favor del beneficiario EDWIN LUYO BARRIENTOS, a folios 1229 y de folio 12230 a 1237 documentos en idioma Catalan.</p>				
5	<p>Oficio No. 290-2018-MP-FN-GECLOG-GESER de fecha 07 de febrero de 2018, remitido por la Gerencia de Servicios Generales del Ministerio Público, por la que remiten la Traducción Certificada TS. 0065.17, del Idioma catalán al idioma español (Hoja de entrega No.</p>	<p>(1) Traducción del Auto de fecha 01 de febrero de 2017, dictado por la Sección de Instrucción Especializada 1 del Juzgado de Andorra, por la que resuelve declarar el secreto de las actuaciones en relación a las Cartas Rogatorias 8000004/2016 de folio 1243 a 1246.</p> <p>(2) Traducción del Auto de Control, Bloqueo y Embargo, dictado por la Sección de Instrucción Especializada 1 del Juzgado de Andorra, que dispuso el bloqueo y control de las cuentas bancarias abiertas en la BPA y/o VALLBANC, a nombre de las empresas HISPAMAR INTERNACIONAL CORP. y OBLONG INTERNATIONAL INC. de 1247 a 1256.</p> <p>(3) Traducción de la Carta de fecha 01 de febrero de 2017 de</p>	Prueba documental	<p>Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo</p>	<p>Permite conocer el movimiento bancario de las HISPAMAR INTERNACIONAL CORP., OBLONG INTERNATIONAL INC. y JULSON INTERNACIONAL SA, además de las transacciones que han realizado con las empresas offshore AEON y KLIENFELD, sociedades vinculadas a la constructora ODEBRECHT.</p>	<p>Tomo 7: 1240 - 1460</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	<p>103-2018-CTJ-MP-FN)</p>	<p>la Sección de Instrucción Especializada 1 del Juzgado de Andorra al director del Departamento de Policía, en el que comunica sobre el bloqueo de las cuentas indicadas de 1257 a 1260.</p> <p>(4) Traducción de la Carta de fecha 01 de febrero de 2017 de la Sección de Instrucción Especializada 1 del Juzgado de Andorra al administrador de la Banca Privada de Andorra, en el que comunica sobre el bloqueo de las cuentas indicadas de 1261 a 1262.</p> <p>(5) Traducción de la Carta de fecha 01 de febrero de 2017 de la Sección de Instrucción Especializada 1 del Juzgado de Andorra al director de VALLBANC, en el que comunica sobre el bloque de folio 1263 a 1265.</p> <p>(6) Traducción de la Providencia de fecha 01 de febrero de 2017, por la que corre traslado de la Carta Rogatoria Internacional No. 8000004/2017 al Ministerio Fiscal de 1266 a 1267.</p> <p>(7) Traducción de la absolución del traslado por parte del Ministerio Fiscal de fecha 01 de febrero de 2017 de folio 1268 a 1269.</p> <p>(8) Traducción del Auto de Control, Bloqueo y Embargo, dictado por la Sección de Instrucción Especializada 1 del Juzgado de Andorra, que dispuso el bloqueo y control de las cuentas bancarias abiertas en la BPA y/o VALLBANC, a nombre de la empresa JULSON INTERNATIONAL</p>			<p>Por otro lado, permite conocer a los representantes y beneficiarios de la empresas mencionadas</p>	
--	----------------------------	---	--	--	---	--

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	<p>S.A. de folio 1270 a 1281.</p> <p>(9) Traducción de la Carta de fecha 03 de febrero de 2017 de la Sección de Instrucción Especializada 1 del Juzgado de Andorra al director del Departamento de Policía, en el que comunica sobre el bloqueo de las cuentas indicadas de folio 1282 a 1285.</p> <p>(10) Traducción de la Carta de fecha 03 de febrero de 2017 de la Sección de Instrucción Especializada 1 del Juzgado de Andorra al administrador de Banca Privada D' Andorra, en el que comunica sobre el bloqueo de las cuentas indicadas de folio 1286 a 1287.</p> <p>(11) Traducción de la Carta de fecha 03 de febrero de 2017 de la Sección de Instrucción Especializada 1 del Juzgado de Andorra al director de VALLBANC, en el que comunica sobre el bloqueo de las cuentas indicadas de folio 1288 a 1289.</p> <p>(12) Transmisión de Documentos, del Departamento de Policía de Andorra al Juzgado de Andorra, que adjunta: folio 1290 a 1291</p> <p>(12.1) Informe elaborado por la Policía de Andorra de fecha 07 de marzo de 2017, que concluye que las cuentas de JULSON INTERNATIONAL SA, HISPAMAR INTERNATIONAL CORP y OBLONG INTERNATIONAL INC recibieron un total de US\$ 7,95 millones de dólares de AEON y KLIENFELD, dos</p>				
--	---	--	--	--	--

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	<p>sociedades vinculadas a la constructora ODEBRECHT de folio 1292 a 1304.</p> <p>(12.2) Traducción de la Carta de fecha 01 de febrero de 2017 de la Sección de Instrucción Especializada 1 del Juzgado de Andorra al director del Departamento de Policía, en el que comunica sobre el bloqueo de las cuentas en BPA BANCA PRIVADA D'ANDORRA y en VALLBANC de HISPAMAR INTERNATIONAL CORP y OBLONG INTERNATIONAL INC de folio 1305 a 1308.</p> <p>(12.3) Traducción de la Carta de fecha 03 de febrero de 2017 de la Sección de Instrucción Especializada 1 del Juzgado de Andorra al director del Departamento de Policía, en el que comunica sobre el bloqueo de las cuentas en BPA BANCA PRIVADA D'ANDORRA y en VALLBANC de JULSON INTERNATIONAL de folio 1309 a 1312.</p> <p>(12.4) Traducción de la Documentación remitida por la Policía de Andorra, que remite las cartas expedidas por VALLBANC e información de la BANCA PRIVADA D'ANDORRA (BPA): a folio 1313.</p> <p>(a) Traducción de la Carta de Vallbanc fechada el 07 de febrero de 2017; Carta de Vallbanc fechada el 02 de febrero de 2017 a folio 1314.</p> <p>(b) Traducción de la Carta de Banca Privada D'Andorra fechada el 07 de febrero de</p>				
--	---	--	--	--	--

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	<p>2017, que adjunta extractos de movimientos bancarios, las solicitudes de apertura y cierre de cuentas, y las transferencias SWIFT a folio 1315.</p> <p>(c) Traducción de la Carta de Banca Privada D'Andorra fechada el 07 de febrero de 2017, que refiere adjuntar extractos de movimientos bancarios, las solicitudes de apertura y cierre de cuentas, y las transferencias SWIFT a folio 1316 a 1318.</p> <p>(d) Traducción de la Carta de Banca Privada D' Andorra fechada el 10 de febrero de 2017, que refiere adjuntar extractos de movimientos bancarios, las solicitudes de apertura y cierre de cuentas, las transferencias SWIFT y los registros de firmas autorizadas. Anexos los documentos que se detallan: de folio 1319 a 1320.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Traducción de los Movimientos Bancarios de la Cuenta AD35 0006 0008 2012 0042 4149 de HISPAMAR INTERNATIONAL CORP, a folios 1321 a 1322. - Traducción de los Movimientos Bancarios de la Cuenta AD76 0006 0008 2212 0052 7297 de OBLONG INTERNATIONAL INC a folios 1323 a 1329. - Traducción del Registro de Firmas de la Cuenta AD76 0006 0008 2212 0052 7297, suscrito por Edwin Martín LUYO BARRIENTOS y Mariella Janette HUERTA MINAYA de folio 1330 a 1332. - Traducción del Registro de 				
--	---	--	--	--	--

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	<p>Firmas de la Cuenta AD76 0006 0008 2212 0052 7297, suscrito por Mariella Janette HUERTA MINAYA de folio 1333 a 1335.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Traducción de los Movimientos Bancarios de la Cuenta AD76 0006 0008 2212 0052 7297 de OBLONG INTERNATIONAL INC de folio 1336. - Traducción de los Movimientos Bancarios de la Cuenta AD35 0006 0008 2012 0042 4149 de HISPAMAR INTERNATIONAL CORP de folio 1337 a 1355. - Traducción del Registro de Firmas de la Cuenta AD35 0006 0008 2012 0042 4149, suscrito por Víctor Enrique MUÑOZ CUBA de folio 1356 a 1358 - Traducción de cancelación de cuenta a la vista de fecha 04 de junio de 2014, de la cuenta 0006 0008 20 1200424149, por parte de Víctor Enrique MUÑOZ CUBA, representante de HISPAMAR INTERNACIONAL CORP de folio 1359. - Solicitud de debitar la totalidad de los saldos disponibles de fecha 11 de abril de 2014, suscrita por el representante de HISPAMAR INTERNATIONAL CORP de folio 1360 a 1361. - Traducción de los Movimientos Bancarios de la Cuenta AD33 0006 0008 291200523169 de JULSON INTERNATIONAL S.A. de folio 1362. - Traducción de la Consulta 				
--	--	--	--	--	--

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		<p>filtrada de los Movimientos Bancarios de la Cuenta AD33 0006 0008 2912 0052 3169 de JULSON INTERNATIONAL S.A. de folio 1363 a 1366.</p> <p>- Traducción del Registro de Firmas de la Cuenta AD33 0006 0008 2912 00523169, suscrito por Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL de folio 1367 a 1369.</p> <p>Se folio 1370 a 1460 documentos en idioma Catalan.</p>				
6	<p>Oficio No. 554-2018-MP-FN-GECLOG-GESER de fecha 14 de marzo de 2018, remitido por la Gerencia de Servicios Generales del Ministerio Público, por la que remiten la Traducción Certificada TC No. 0032.2018, del Idioma Inglés al idioma español (Hoja de entrega No. 166-2018-CTJ-MP-FN)</p>	<p>(1) Traducción de la Orden de Transferencia Interna del 14 de agosto de 2012, de la empresa AEON GROUP INC a la cuenta de la empresa ULTONE FINANCE LIMITED (Cuenta AD56), por el monto de US\$ 400,000.00 dólares de folio 1467.</p> <p>(2) Traducción del Contrato de Consultoría Financiera celebrado el 16 de julio de 2012, entre AEON GROUP INC. y ULTONE FINANCE LIMITED, por el que el primero pagará al segundo la suma de US\$ 1,000,000.00 dólares por servicios de consultoría de 1468 a 1476.</p> <p>(3) Traducción de la Orden de Transferencia Interna del 14 de agosto de 2012, de la empresa AEON GROUP INC a la cuenta de la empresa ULTONE FINANCE LIMITED (Cuenta AD56), por el monto de US\$ 400,000.00 dólares de folio 1477.</p> <p>(4) Traducción del Pacto Social y Estatuto Social de</p>	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el vínculo entre SANTIAGO ANDRÉS CHAU NOVOA y ULTONE FINANCE LIMITED	Tomo 8: 1462-1594

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	<p>ULTONE FINANCE LIMITED de fecha 01 de enero de 2012 de folio 1478 a 1524.</p> <p>(5) Traducción de la Certificación Notarial de fecha 12 de abril de 2012 de folio 1525.</p> <p>(6) Traducción de la Certificación de Representante Legal de folio 1525</p> <p>(7) Traducción de la Apostilla de fecha 13 de abril de 2012 de folio 1526.</p> <p>(8) Traducción de la Apostilla de fecha 13 de abril de 2012 de folio 1527.</p> <p>(9) Traducción de la Certificación Notarial de fecha 12 de abril de 2012 de folio 1528.</p> <p>(10) Traducción de la Certificación de Representante Legal a folio 1528.</p> <p>(11) Traducción de la Designación de director de ULTONE FINANCE LIMITED, del 10 de abril de 2012 de folio 1529.</p> <p>(12) Traducción de la Apostilla de fecha 13 de abril de 2012 folio 1530.</p> <p>(13) Traducción del Certificado de Constitución de Sociedad de ULTONE FINANCE LIMITED de folio 1531.</p> <p>(14) Traducción del Acuerdo del Director Único de la Sociedad de fecha 10 de abril de 2012 de folio 1532.</p> <p>(15) Traducción del Título de acciones de la empresa ULTONE FINANCE LIMITED, por el capital autorizado de US\$ 50,000.00</p>				
--	---	--	--	--	--

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		<p>dólares de folio 1534.</p> <p>(16) Traducción del Poder de fecha 01 de junio de 2011, por el que el Director Único de ULTONE FINANCE LIMITED designa a SANTIAGO ANDRÉS CHAU NOVOA, apoderado legal y verdadero de dicha sociedad a folio 1535 a 1544.</p> <p>(17) Traducción de la Apostilla de fecha 01 de junio de 2012 de folio 1545.</p> <p>De folio 1546 a 1594 documentos en idioma Catalán.</p>				
7	<p>OFI 1800029126 remitido por la Gerencia de Servicios Generales del Ministerio Público, por el que remiten documentos de traducción</p>	<p>(1) Traducción del Informe de la Policía de Andorra de fecha 14 de noviembre de 2017, que adjunta la documentación facilitada por la Banca Privada D'Andorra, que guarda relación con Santiago Andrés CHAU NOVOA, que detalla el depósito de US\$ 400,000.00 dólares que recibió el día 03 de septiembre de 2012, provenientes de la cuenta en BPA de AEON GROUP. De folio 1597 a 1598 Anexa:</p> <p>(1.1) Traducción de la Carta Rogatoria de fecha No. 8000004/2017 fechada el 25 de octubre de 2017 de folio 1599 a 1600.</p> <p>(1.2) Traducción de la Carta de la Banca Privada D'Andorra fechada el 08 de noviembre de 2017, que adjunta, los extractos de los movimientos de la cuenta AD56 0006 0008 2512 0056 1848, de ULTONE FINANCE LIMITED, desde el 27 de</p>	<p>Prueba documental</p>	<p>Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo</p>	<p>Acredita los movimientos en la cuenta en la BPA de la empresa ULTONE FINANCE LIMITED (en concreto, la transferencia de US\$ 400,000.00 dólares, provenientes de AEON GROUP, empresa vinculada a ODEBRECHT) y su vínculo con Santiago Andrés CHAU NOVOA</p>	<p>Tomo 8-9: 1596 - 1651</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		<p>junio de 2012 hasta el 15 de octubre de 2017); Justificante de Operación de transferencia interna en dicha cuenta del monto de US\$ 400,000.00 dólares; y, documentación de sus archivos relacionada con la Cuenta AD56 0006 0008 2512 0056 1848, constituida por: Las Consultas filtradas, Consulta Selectiva de Transferencias y Validación de documentos de la cuenta en la BPA, de ULTONE FINANCE LIMITED, y la impresión de las comunicaciones el cliente de folio 1601 a 1625. De folio 1626 a 1651 documentos en idioma Catalán.</p>				
8	<p>Oficio N° 001678-2018-MP-FN-GESER de fecha 24 de septiembre de 2018, remitido por la Gerencia de Servicios Generales del Ministerio Público, por la que remiten la Traducción Certificada TC No. 0489.18, del Idioma catalán al idioma</p>	<p>Traducción del Auto de fecha 23 octubre de 2017, dictado por el Juzgado de Andorra, por el que, admitiendo a trámite el complemento de la Carta Rogatoria No. 8000004/2017, resuelve el control de la cuenta 10096822, de titularidad de Santiago Andrés CHAU NOVOA y 1200561848, de titularidad de ULTONE FINANCE LIMITED, representada por CHAU NOVOA, ambas de la entidad de la Banca Privada D'Andorra de folio 1656 a 1666. De folio 1657 a 1673 documentos en idioma Catalán.</p>	Prueba documental	<p>Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo</p>	<p>Se detalla en su contenido el vínculo entre Santiago Andrés CHAU NOVOA y ULTONE FINANCE LIMITED</p>	<p>Tomo 9: 1653 - 1673</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	español (Hoja de entrega No. 616-2018-CTJ-MP-FN)					
9	Oficio No. 002661-2018-MP-FN-OSERGE de fecha 05 de diciembre de 2018, remitido por la Gerencia de Servicios Generales del Ministerio Público, por la que remiten la Traducción Certificada TS.0657.18, del Idioma catalán al idioma español (Hoja de entrega No. 808-2018-CTJ-MP-FN)	(1) Traducción del Acta de fecha 16 de noviembre de 2017, levantada en Andorra La Vieja, en la que se dejó constancia de la revisión de la documentación de las empresas relacionadas a RELTON HOLDING S.A., RANDALEE INVESTMENTS S.A., MAXCRANE FINANCE S.A., AMMARIN INVESTMENT INC., HISPAMAR INTERNATIONAL CORP., OBLONG INTERNATIONAL INC. y JULSON INTERNATIONAL S.A. De folio 1713 a 1719. (2) Traducción del acta de la Diligencia de Declaración de Francesc Xavier PEREZ GIMENEZ, el día 17 de noviembre de 2017 (sin contenido de la declaración) en la que se deja constancia que la misma será grabada de folio 1720 a 1721. (3) Traducción del decreto de fecha 17 de noviembre de 2017, por la que se deja constancia de la incorporación de la declaración de Francesc Xavier PEREZ GIMENEZ de fecha 16 y 17 de noviembre de folio 1722. (4) Traducción de la Transmisión de documentos de la Policía de Andorra al	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer los movimientos de dinero de la empresa NOTREX HOLDINGS INC, vinculada a Jorge Luís CUBA HIDALGO, con las empresas offshore que le transfirieron dinero, BLANC ADVISORS CORP, ROHDE AND SCHWARZ REGIONAL HEADQUA, así como los depósitos realizados en la cuenta de CONENG ASSETS INC., vinculada a Jorge Luís CUBA HIDALGO	1710 - 1772

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	<p>Juzgado de Andorra, que adjunta: de folio 1723.</p> <p>(4.1) Informe de la Policía de Andorra de fecha 14 de noviembre de 2017, donde consta que NOTREX HOLDINGS INV es titular de la cuenta No. 1166782, donde se menciona la referencia 108432, cerrada el 28 de diciembre de 2015 de folio 1724.</p> <p>(4.2) Carta fechada el 03 de noviembre de 2017, por la que CREDIT ANDORRA S.A. informa que NOTREX HOLDINGS INV es titular de la cuenta No. 1166782, donde se menciona la referencia 108432, cerrada el 28 de diciembre de 2015, que adjunta el extracto de cuenta en USD del 28 de agosto de 2013 al 28 de diciembre de 2015; la transferencia recibida de US\$ 200,000.00 dólares de fecha 21 de enero de 2015 y su detalle; la transferencia recibida de US\$ 100,000.00 dólares de fecha 05 de marzo de 2015 y su detalle; la transferencia recibida de US\$ 250,000.00 dólares de fecha 11 de junio de 2015 y su detalle; la transferencia recibida de US\$ 200,000.00 dólares de fecha 15 de junio de 2015 y su detalle; la transferencia recibida de US\$ 35,000.00 dólares de fecha 29 de junio de 2015 y su detalle; la transferencia recibida de US\$ 50,000.00 dólares de fecha 07 de julio de 2015 y su detalle; la transferencia recibida de US\$ 50,000.00 dólares de fecha 30</p>				
--	---	--	--	--	--

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		de julio de 2015 y su detalle; la transferencia realizada por el monto de US\$ 580,035.95 dólares de fecha 02 de diciembre de 2015 y su detalle; la transferencia realizada por el monto de US\$ 6,527.20 dólares de fecha 28 de diciembre de 2015 y su detalle de folio 1725 a 1740.				
--	--	---	--	--	--	--

**5. DOCUMENTALES DE LA ASISTENCIA JUDICIAL INTERNACIONAL A BRASIL
– AJ N°1902 – 2018**

N°	Medio Probatorio	Contenido	Conducencia	Criterio de pertinencia	Utilidad	Fs.
1	Oficio N° 4205-2019-MP.FN-UCJIE (AJ1902-18) folio 32 mediante el cual remite el oficio N° 1797/2019/CRA/CGRA/DRCI/SNJ-MJ folio 34 mediante el cual remite un CD que contiene la declaración testimonial del ciudadano Brasileiro Sergio Nogueira Panicalli de folios 33. La Traducción	CD que contiene la declaración testimonial del ciudadano Brasileiro Sergio Nogueira Panicalli de folios 33. Traducción del idioma portugués al idioma castellano de la declaración de Sergio Nogueira Panicalli, a	Prueba documental	Acredita que la documentación que expresa la traducción N° 0143.201corr responde a información remitida por la fuente original	Permite conocer de la conversación entre Sergio Nogueira Panicalli, Carlos Nostre con el acusado Jorge Cuba Hidalgo, y referencias de personal del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.	AJ N° 1902-2018 total de fs. 153.

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	<p>Certificada TC N° 0143.2019”, de la Asistencia Judicial N° 1902-18, de folio 124 a 149, remitida al Despacho Fiscal mediante Oficio N° N°003896-2019-MP-FN-OSERGE, de la Oficina de Servicios Generales de la Fiscalía de la Nación de fecha 06 de agosto de 2019, a folio 120.</p>	<p>folios 123/149 de la Asistencia Judicial 1902-2018.</p>				
--	--	--	--	--	--	--

**6. DOCUMENTALES DE LA ASISTENCIA JUDICIAL INTERNACIONAL A BRASIL
– AJ N° 2142 – 2018 Y 869 – 2017**

N°	Medio Probatorio	Contenido	Conducencia	Criterio de pertinencia	Utilidad	Fs.
1	<p>Documentos de AJI en idioma Catalán de folio 25 a 35. Traducción Catalán Español TS.0476.19, en la Asistencia Judicial N° 2142-18, de folios 45 a 60. Remitida a este Despacho Fiscal mediante Oficio N° N°003898-2019-MP-</p>	<p>La traducción del idioma Catalán, al idioma Español, a folios 45 a 60.</p>	<p>Prueba documental</p>	<p>Acredita que la documentación que expresa la traducción N° 0476.19 corresponde a información</p>	<p>Permite conocer la disposición de ordenar el bloqueo de cuentas bancarias en la entidad bancaria Banca Privada d'</p>	<p>AJ N° 2142-2018 total de fs.77.</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	FN-OSERGE, de la Oficina de Servicios Generales de la Fiscalía de la Nación de fecha 06 de agosto de 2019			remitida por la fuente original	Andorra y Credit Andorra de las cuentas de Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Andrés Chau Novoa.	
--	---	--	--	---------------------------------	---	--

7. DOCUMENTALES DE LA ASISTENCIA JUDICIAL INTERNACIONAL A BRASIL
– AJ N° 69-2019

N°	Medio Probatorio	Contenido	Conducencia	Criterio de pertinencia	Utilidad	Fs.
1	Audio de la Declaración de Francez Xavier Pérez Giménez, contenida en el Disco marca IMATION, rotulado "DISCO N° 02 CRI 800000412017 Remitida a este despacho Fiscal mediante Oficio N° 782-2019-FSCEE-MP-FN, de la Fiscalía Superior Coordinadora del Equipo Especial, en la A J N° 69-19 a folio 60.	Audio de la Declaración de Francez Xavier Pérez Giménez, contenida en el Disco marca IMATION, rotulado "DISCO N° 02 CRI 800000412017, a fs.124 de la Aj N° 69-2019	Prueba documental	Acredita la declaración que expresa señor Francez Xavier Perez Gimenez.	Permite conocer sobre las cuentas aperturadas en la Banca Privada de Andorra.	AJ N° 69-2019 total de fs. 144.

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

8. DOCUMENTALES DE LA ASISTENCIA JUDICIAL A BRASIL – AJ N° 2037 – 2018

N°	Medio Probatorio	Contenido	Conducencia	Criterio de pertinencia	Utilidad	Fs.
1	Audio de la declaración de Raymundo Nonato Trindade Serra contenida en CD- ROM marca MAXELL DVD-R, a fs. 68.	Declaración de Raymundo Nonato Trindade Serra, contenida en CD-ROM marca MAXELL DVD-R, a fs. 68.	Prueba documental	Acredita la declaración de Raymundo Nonato Trindade e Serra	Permite conocer el vínculo laboral en varias gerencias de la empresa Odebrecht y la participación en los diversos proyectos de obras de la citada empresa, que guarda relación con los hechos que son materia de investigación en el presente caso.	2 cuadernos a folio 144.
2	La traducción Certificada TS.0145.2019, de Raymundo Nonato Trindade Serra, a fs. 76-140.	La traducción Certificada TS.0145.2019, Transcripción y Traducción de la declaración de Raymundo Nonato Trindade Serra a fs. 76-140.	Prueba documental	Acredita que la documentación que expresa la traducción Certificada TS.0145.2019 corresponde a información remitida por la fuente original.	Permite conocer el vínculo laboral en varias gerencias de la empresa Odebrecht y la participación en los diversos proyectos de obras de la citada empresa, que guarda relación con los hechos que son materia de investigación en el presente caso.	Traducción a fs. 76-140.

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

9. DOCUMENTALES DE LA ASISTENCIA JUDICIAL A SUIZA – AJ N° 2141-2018

N°	Medio Probatorio	Contenido	Conducencia	Criterio de pertinencia	Utilidad	Fs.
1	La Traducción Certificada TC N° 0076.2019”, a folio 36 a 38, remitida mediante Oficio N° 002392-2019-MP-FN-OSERGE, de la Oficina de Servicios Generales de la Fiscalía de la Nación de fecha 06 de agosto de 2019, a folios 29. Asistencia Judicial N° 2141-2018 en total de folios 42.	Traducción del idioma ingles al castellano, de la carta remitida por el Departamento Federal de Justicia y Policia de la Confederación Suiza a fs. 35 al 38.	Prueba documental	Acredita que los activos de la cuenta de Jorge Luis Cuba Hidalgo que ya han sido congelados.	Permite conocer los estados de cuenta relacionados a la cuenta bancaria N° 472079 del BSI SA a nombre de Jorge Luis Cuba Hidalgo.	AJ N° 2141-2018 total de fs. 42 Traduccion : en el folio 35-38 de la Asistencia Judicial 2141-2018.

10. DOCUMENTALES DE LA ASISTENCIA JUDICIAL INTERNACIONAL A BRASIL – AJ N° 2038-2018

N°	Medio Probatorio	Contenido	Criterios			Fs.
			Conducencia	Pertinencia	Utilidad	
1	Oficio N° 7173-2019-mp-FN-UCJIE (AJ N°2038-18), remitido por la Unidad de Cooperación Judicial Internacional y Extradiciones de la Fiscalía de la Nación, a folio 82 mediante el	CD ROM marca DIGIKLONE con rotulo “AJ 2038-18 Jorge Barata”, que está relacionado a la declaración de Jorge Simoes Barata a folio 81. Traducción certificada N° TC 0148.2019 Transcripción y	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Sobre la entrega de activos ilícitos que realizó la empresa ODEBRECHT, a través de su empresa offshore KLIENDFELD y otros en la Banca Privada de Andorra.	2 cuadernos a folio 185

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	remite un medio digital (CD ROM) marca DIGIKLONE con rotulo "AJ 2038-18 JORGE BARATA", que está relacionado a la declaración de JORGE SIMOES BARATA a folio 81	Traducción de la declaración de Jorge Simoes Barata de folio 99 a 183.			Y realización de actos de lavado de activos.	
--	--	--	--	--	--	--

11. DOCUMENTALES DE LA ASISTENCIA JUDICIAL INTERNACIONAL AJ N° 734 – 2017 DEL PRINCIPADO DE ANDORRA

N°	Medio Probatorio	Contenido	Conducencia	Criterio de pertinencia	Utilidad	Fs.
1	oOficio N° 90-2019-FSUPRAPEDCF-MP-FN/EE del 20 de marzo del 2019, a folio 1 remitido por la Unidad de Cooperación Judicial Internacional y Extradiciones de la Fiscalía de la Nación, remite un medio digital (DVD), que está relacionado documentación bancaria de la OFFSHORE KLIENFELD INTERNACIONAL y AEON GROUP a folio 13.	(DVD), que está relacionado documentación bancaria de la OFFSHORE KLIENFELD INTERNACIONAL y AEON GROUP a folio 1.	Prueba documental	Acredita las transferencias bancarias que se realizaron a través de offshore de Odebrecht para el pago del soborno a los funcionarios públicos	Permite conocer las OFFSHORE KLIENFELD INTERNACIONAL y AEON GROUP de Odebrecht mediante el cual se remitía el soborno por parte de Odebrecht destinado a los Funcionarios Públicos del Metro de Lima	3 cuadernos a folio 1 a 850.
2	AJI en otro idioma de folio 16 a 388 La traducción Certificada	Traducción Certificada TS.0291. 19, Traducción	documental			

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	TS.0291. 19, Traducción del idioma Catalán, Inglés, portugués, al idioma español, a fs. 392 a 846.	del idioma Catalán, Inglés, portugués, al idioma español, a fs. 392 a 846				
--	--	---	--	--	--	--

12. DOCUMENTALES DE LA ASISTENCIA JUDICIAL INTERNACIONAL A COLOMBIA AJ N° 1176 – 2019

N°	Medio Probatorio	Contenido	Conducencia	Pertinencia	Utilidad	Fs.
1	Oficio N° 11481-2019-MP-FN-UCJIE del 13 de septiembre de 2019, la Unidad de Cooperación Judicial Internacional y Extradiciones de la Fiscalía de la Nación, (a folio 42) remite el radicado N° 20191700077521-Sentencia de Primer Grado en la actuación adelantada contra José Elías Melo Acosta por el delito de Interés indebido en la celebración de contratos y cohecho por dar u ofrecer en calidad de coautor en concurso	Sentencia de Primer Grado en la actuación adelantada contra José Elías Melo Acosta por el delito de Interés indebido en la celebración de contratos y cohecho por dar u ofrecer de folio 279 a 435.	Prueba documental	Acreditara el modus operandi de la empresa Odebrecht en relación al pago de soborno a funcionarios Públicos en Colombia	Permite conocer el modus operandi de la empresa Odebrecht en relación al pago de soborno a funcionarios Públicos en Colombia	3 Cuadernos a folio 436

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	heterogéneo con el punible de interés indebido en la celebración de contratos como coautor en la modalidad de interviniente de folio 279 a 435.					
--	---	--	--	--	--	--

**13. DOCUMENTALES DE LA ASISTENCIA JUDICIAL INTERNACIONAL A BRASIL
– AJ N° 1422 – 2018**

N°	Medio Probatorio	Contenido	Conducencia	Pertinencia	Utilidad	Fs.
1	Oficio N° 10582-2018-MP-FN-UCJIE del 09 de noviembre de 2019, la Unidad de Cooperación Judicial Internacional y Extradiciones de la Fiscalía de la Nación, (a folio 28) remite el oficio N° 734/2018/CGRA-DRCI-SNJ-MJ a folio 29 remite el acta de declaración en idioma portugués de Antonio Carlos Nostre Junior folio 33 a 44.	Acta de declaración en idioma portugués de folio 33 a 44	Prueba documental	Acreditar a el modus operandi de la empresa Odebrec ht en relación al pago de soborno a funcionarios Públicos en Colombia	Sobre los activos ilícitos que Jorge Luis CUBA HIDALGO (y vinculados MIGUEL NAVARRO PORTUGAL, JESICA TEJADA GUZMAN Y VICTOR MUÑOZ CUBA), Edwin Martín LUYO BARRIENTOS, Mariella Huerta Minaya y a Santiago CHAU NOVOA, reciben a fin de favorecer al CONSORCIO TREN ELÉCTRICO en los proyectos de Metro de Lima. Y realización de actos de lavado de activos.	Cuader no 1a folio 127

14. DOCUMENTALES DE LA ASISTENCIA JUDICIAL INTERNACIONAL A URUGUAY – AJ N°2135 – 2018

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

N°	Medio Probatorio	Contenido	Conducencia	Pertinencia	Utilidad	Fs.
1	Acta de la Diligencia de escucha y transcripción del Audio de la declaración de Andrés Norberto Sanguinetti Barros, de fecha 20 de junio de 2019, a folios 164 al 189, en la AJ N° 2135-2018.	Declaración de Andres Norberto Sanguinetti Barros, a fs. 164-189, en la AJ N° 2135-2018.	Prueba documental	Detalles respecto a las operaciones bancarias que son materia de investigación por los investigados	Permite conocer las aperturas de cuentas en la Banca Privada de Andorra, relacionada con los acusados.	AJ N° 2135-2018 total de fs. 189 Acta de la diligencia de transcripción 164-189 de la Asistencia Judicial 2135-2018.
2	CD, rotulado Audio Audiencia Exhorto IUE: 178-10/2019, a folio 69, remitido mediante Oficio N° 5388-2019-MP-FN-UCJIE a folio 65 (AJ N° 2135-2018). AJ N° 2135 a folios 189 en total.	Audio de la audiencia de Declaracion de Andres Norberto Sanguinetti Barros, a fs. 69, en la AJ N° 2135-2018.	Prueba documental	Detalles respecto a las operaciones bancarias que son materia de investigación por los investigados	Permite conocer las aperturas de cuentas en la Banca Privada de Andorra, relacionada con los acusados	AJ N° 2135-2018 total de fs. 189 CD a fs. 69: de la Asistencia Judicial 2135-2018.

15. DOCUMENTALES DE LA ASISTENCIA JUDICIAL INTERNACIONAL A PARAGUAY – AJ N° 1639 – 2017

N°	Medio Probatorio	Contenido	Conducencia	Pertinencia	Utilidad	Fs.
1	Estado de cuenta N° 101633-1 en el BSI de Suiza a nombre de Coneng Asset INC que indica la existencia de un deposito fiduciario entre el 23.09.2014 a 23.09.2015.	Sentencia de Primer Grado en la actuación adelantada contra José Elías Melo Acosta por el delito de Interés indebido en la celebración de contratos	Prueba documental	Acreditar a el deposito fiduciario constituido por la Empresa Conneg vinculada al funcionario Jorge Luis Cuba Hidalgo.	Permite determinar el deposito fiduciario constituido por la Empresa Conneg vinculada al funcionario Jorge Luis Cuba Hidalgo	1 Cuaderno a folio 46

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		y cohecho por dar u ofrecer de folio 279 a 435.				
--	--	---	--	--	--	--

16. DOCUMENTALES DE LA ASISTENCIA JUDICIAL INTERNACIONAL DEL PRINCIPADO DE ANDORRA - AJ N° 955-2017

N°	Medio Probatorio	Contenido	Conducencia	Criterio de pertinencia	Utilidad	Fs.
1	Incautación de US\$ 346,401.30 dólares de propiedad del investigado Santiago Andrés Chau Novoa en la Banca Privada del Principado de Andorra a folio 25 obra el oficio 11542- 2019-MPFN-UCJIE(AJ 955-2019)	Incautación de US\$ 346,401.30 dólares de propiedad del investigado Santiago Andrés Chau Novoa en la Banca Privada del Principado de Andorra a folio 25 obra el oficio 11542- 2019-MPFN-UCJIE(AJ 955-2019)	Prueba documental	Acreditara que el investigado Santiago Chau Novoa dispuso de activos y realizo transacciones de la cuenta ULTONE FINANCE LIMITED Cuenta N° AD56000600 0825120056 1848 de la BPA	Permite establecer que el investigado Santiago Chau Novoa dispuso de activos y realizo transacciones de la cuenta ULTONE FINANCE LIMITED Cuenta N° AD56000600082 51200561848 de la BPA	1 Cuaderno a folio 46

17. DOCUMENTALES DE LA ASISTENCIA JUDICIAL INTERNACIONAL A CHINA – AJ N°2143-2018

N°	Medio Probatorio	Contenido	Conducencia	Pertinencia	Utilidad	Fs.
1	Congelamiento de la cuenta bancaria N° 110400000064456 cuyo beneficiario es BAOQING REN de	Congelamiento de la cuenta bancaria N° 110400000064456 cuyo beneficiario es	Prueba documental	Acreditara que la cuenta AD350006 000820120 0424149 A	Permite establecer que el investigado Victor Muñoz Cuba posee una transferencia a la entidad bancaria	1 Cuaderno a folio 51

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	<p>la entidad bancaria Postal Savings Bank Of China o Construction Bank Corporation a folio 05 obra el oficio 3236- 2019-MPFN-UCJIE (AJ 91-2019), viene siendo ejecutado por autoridad competente.</p>	<p>BAOQING REN de la entidad bancaria Postal Savings Bank Of China o Construction Bank Corporation a folio 50 obra el oficio 3236-2019-MPFN-UCJIE (AJ 91-2019), viene siendo ejecutado por autoridad competente</p>		<p>nombre de Hispamar Internation al Corp y cuyo rptante es Victor Muñoz Cuba realizó transferencias a la entidad bancaria Constructi on Bank Corporatio n ubicada en China.</p>	<p>Construction Bank Corporation ubicada en China.</p>
--	--	---	--	--	--

18. DOCUMENTALES DE LA ASISTENCIA JUDICIAL INTERNACIONAL A LETONIA – AJ N°134-2019

N°	Medio Probatorio	Contenido	Conducencia	Pertinencia	Utilidad	Fs.
1	<p>Congelamiento de la cuenta bancaria N° LV14LATB000602 0110758 cuyo beneficiario es BENITSO GROUP LTD/BELIZE CITY de la entidad bancaria NORVINK BANKA JSC – RIGA y la cuenta LV82KBRB111121 3310001 beneficiario CORPORATE TRANSITLTD (LONDON) entidad bancaria TRASTA KOMERCBANKA –RIGA RIETUMU BANKA RIGA</p>	<p>Congelamiento de la cuenta bancaria N° 110400000064 456 cuyo beneficiario es BAOQING REN de la entidad bancaria Postal Savings Bank Of China o Construction Bank Corporation a folio 25 obra el oficio 3236-2019-MPFN-UCJIE (AJ 91-2019), viene siendo ejecutado por autoridad</p>	Prueba documental	<p>Acreditar a que la cuenta AD3500 0600082 0120042 4149 A nombre de Hispamar Internati onal Corp y cuyo rptante es Victor Muñoz Cuba realizó transfere ncias a la entidad</p>	<p>Permite establecer que de Hispamar International Corp y cuyo rptante es el investigado Víctor Muñoz Cuba realizó entidad bancaria NORVINK BANKA JSC – RIGA y la cuenta LV82KBRB111121 3310001 beneficiario CORPORATE TRANSITLTD (LONDON) entidad bancaria TRASTA KOMERCBANKA –RIGA RIETUMU BANKA RIGA</p>	2 Cuaderno a folio 319

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	folio 25 obra el oficio 6347- 2019-MPFN-UCJIE (AJ 134-2019), viene siendo ejecutado por autoridad competente.	competente		bancaria NORVI NK BANKA JSC – RIGA y RIETUM U BANKA RIGA.		
--	---	------------	--	--	--	--

19. DOCUMENTALES DE LA ASISTENCIA JUDICIAL INTERNACIONAL A PANAMA – AJ N° 563 – 2017

N°	Medio Probatorio	Contenido	Conduencia	Criterio de pertinencia	Utilidad	Fs.
1	Carta de Inteligo Bank de fecha 22.12.2017 LG-1117C-17, a fs. 46-47, de la AJ N° 563-2017, remitido mediante oficio 8787-2018-MP-FN-UCJIE (AJ N° 1518-17) a folio 21 a 22.	Carta del Banco de Inteligo Bank del país de Panamá a fs.46-47.	Prueba documental	Acredita que los activos de la cuenta de Jorge Luis Cuba Hidalgo que ya han sido bloqueados.	Permite conocer los estados de cuenta relacionados a la cuenta bancaria de Jorge Luis Cuba Hidalgo y Coneng Assets INC.	AJ N° 563-2017 total de fs. 586 Carta del Banco de Inteligo Bank: en el folio 46-47 de la Asistencia Judicial 563-2017.
2	Cd marca Maxell CD-R, a fs. 56 y un usb marca Kingston color plateado a fs. 57, ambos remitidos con el oficio, mediante oficio 8787-2018-MP-FN-UCJIE (AJ N° 1518-17),	un cd marca Maxell CD-R, a fs. 56 y un usb marca Kingston color plateado, fs. 57, de la AJ N° 563-2017,	Prueba documental	Acredita que los activos de la cuenta de Jorge Luis Cuba Hidalgo que ya han sido bloqueados.	Permite conocer los estados de cuenta relacionados a la cuenta bancaria de Jorge Luis Cuba Hidalgo y Coneng Assets inc..	CD fs. 56 USB fs. 57
3	Estados de cuenta del Banco Inteligo Bank de Panamá, vinculados a Jorge Luis Cuba Hidalgo de fs. 60-273 de la AJ N° 563-2017. (AJ N° 563-17 a586 fs.en total)	Estados de cuenta mensuales desde su apertura, transferencias recibidas de dinero y activos de inversión de Jorge Luis Cuba Hidalgo	Prueba documental	Acredita que los activos de la cuenta de Jorge Luis Cuba Hidalgo que ya han sido bloqueados.	Permite conocer los estados de cuenta relacionados a la cuenta bancaria de Jorge Luis Cuba Hidalgo	Fs. 60 -273, de la AJ N° 563-2017
4	Un USB color	Estados de cuenta	Prueba	Acredita que	Permite conocer	FS. 274 -586,

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	negro marca Sony de 16 GB., remitido mediante oficio N° 8824-2018-MP-FN-UCJIE (AJ N° 563-17).	mensuales desde su apertura, transferencias recibidas de dinero y activos de inversión de Jorge Luis Cuba Hidalgo	documental	los activos de la cuenta de Jorge Luis Cuba Hidalgo que ya han sido bloqueados.	los estados de cuenta relacionados a la cuenta bancaria de Jorge Luis Cuba Hidalgo	de la AJ N° 563-2017
--	---	---	------------	---	--	----------------------

20. DOCUMENTALES DE LA ASISTENCIA JUDICIAL INTERNACIONAL DEL PRINCIPADO DE ANDORRA - AJ N° 228-2019

N°	Medio Probatorio	Contenido	Conducencia	Criterio de pertinencia	Utilidad	Fs.
1	Documentación del Expediente Judicial de la Policía de Andorra N° DMA8000199/2015 que se sigue en la BATLLIA D'ANDORRA remitido mediante oficio 1448-2019-FSCEE-MP-FN remitido por la Fiscalía Superior Coordinadora del Equipo Especial, a folios 18.	Contiene los informes policiales, informes bancarios, declaraciones y otros que pertenecen al Expediente Judicial de la Policía de Andorra N° DMA8000199/2015	Prueba documental	Acredita las operaciones bancarias realizadas por los investigados mediante sus cuentas aperturadas en los Bancos de Andorra.	Permite conocer las aperturas de cuentas y operaciones bancarias de los investigados.	folios 73 a 2787.

21. DOCUMENTALES DE LA ASISTENCIA JUDICIAL INTERNACIONAL MANCOMUNIDAD DE LAS BAHAMAS – AJ N° 275 – 2019

N°	Medio Probatorio	Contenido	Conducencia	Criterio de pertinencia	Utilidad	Fs.
2	Incautación en su modalidad cautelar para ulterior decomiso de los bienes patrimoniales de Jorge Luis Cuba Hidalgo y Coneng Assets INC	Incautación en su modalidad cautelar para ulterior decomiso de los bienes patrimoniales de Jorge Luis Cuba Hidalgo (US\$ 2524,887.61) y Coneng Assets	Prueba documental	Bienes patrimoniales de Jorge Luis Cuba Hidalgo (US\$ 2524,887.61) y Coneng Assets INC (8788,085.18)	Permite conocer las aperturas de cuentas y operaciones bancarias de los investigados.	folios 1 a 26.

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		INC (8788,085.18)				
--	--	----------------------	--	--	--	--

22. DOCUMENTALES DE CUADERNOS DE LEVANTAMIENTOS DE SECRETOS BANCARIOS DE CADELU S.A. Y CONCRELU S.A.C.

N	Medio Probatorio	Contenido	Conducencia	Criterio de pertinencia	Utilidad	Fs.
1	Documento recibido el 17 de enero de 2018, remitido por el Banco de Crédito del Perú.	Cheques FA de Gerencia	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBREC HT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima,	TOMO 2: 419 - 425

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

					Tramos 1 y 2	
2	Documento 56-2018-01150-25-011770 recibido el 09 de marzo de 2018, remitido por el Banco Scotiabank	Se remite información de CADELU S.A.	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBREC HT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	427
3	Oficio 8693-2018-SBS y Anexos, remitido por la SBS y AFP	Se remite información de las personas jurídicas: CADELU SA Y	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el nivel adquisitivo económico	429-447

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		CONSTRUCTORES CREATIVOS LUYO SAC. Remite información en relación a los seguros contratados con las Compañías de Seguros				
4	Carta EF/92.3212 N°6203-2018, remitida por el Banco de la Nación de fecha 27.04.2018 y anexos	Se remite documentos de apertura de cuenta de la persona jurídica: CADELU SAC	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo		448-487

23. DOCUMENTALES DE CUADERNOS DE LEVANTAMIENTOS DE LAS RESERVAS TRIBUTARIAS DE CADELU S.A.C. Y CONSTRUCTORES CREATIVOS LUYO S.A.C.

Nro.	Medio Probatorio	Contenido	Conducencia	Criterio de pertinencia	Utilidad	Fs.
1	Oficio N° 2815-2017-SUNAT/7E7400 recepcionado 18 de diciembre de 2017, remitido por la Gerencia de Reclamaciones INTENDENCIA LIMA mediante el cual da respuesta a la Resolución judicial de Levantamiento de Secreto Bancario	Adjunta los siguientes documentos: (1) Comprobantes de Información Registrada de la empresa Creativos Luyo S.A.C. (2) Comprobante de información Registrada de Cadelu S.A.C. (3) Consulta preliminar de los PDT renta anual de tercera categoría, de Cadelu S.A.C. del 2008 al 2015. (4) Consulta preliminar de los PDT renta anual de tercera categoría de Constructores Creativos Luyo S.A.C. desde el 2010 al 2016 (5) Consulta preliminar de los PDT renta mensual - IEV de categoría de	Prueba documental	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBREC HT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para que los funcionarios	1-645

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		Constructores Creativos Luyo S.A.C. desde el 2010 al 2016 (6) Consulta preliminar de los PDT renta mensual – IEV de Cadelu S.A.C. desde el 2011 al 2016(7) extracto de presentación y pagos efectuados desde 2011 al 2016 de la empresa Constructores Creativos Luyo S.A.C. (8) extracto de presentación y pagos efectuados desde 2008 al 2016 de la empresa Cadelu S.A.C.			públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	
--	--	--	--	--	---	--

24. DOCUMENTALES DE CUADERNOS DE LEVANTAMIENTOS DE SECRETOS BANCARIOS DE VICTOR ENRIQUE MUÑOZ CUBA Y SANTIAGO ANDRES CHAU NOVOA.

No.	Medio Probatorio	Contenido	Conducencia	Criterio de pertinencia	Utilidad	Fs.
1	Documento 1707181-2018-09808-03009808 recibido el 19 de julio de 2018, remitido por el Banco Scotiabank.	Remite reporte de las cuentas que registran movimientos de las personas de VICTOR ENRIQUE MUÑOZ CUBA Y SANTIAGO ANDRÉS CHAU NOVOA.	Prueba documental	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas así como el pago de sus tributos	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBREC HT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos	42 - 55

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

					para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	
2	Carta N° 617-2018-GG-ARGENPER S.A. recibido el 24 de julio de 2018, remitido por ARGENPER	Se adjunta Informe N° 617-2018/A-ARGENPER S-A-de fecha 23 de julio de 2018, con información de VÍCTOR ENRIQUE MUÑOZ CUBA Y SANTIAGO ANDRÉS CHAU NOVOA.	Prueba documental	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas así como el pago de sus tributos	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBREC HT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo	64 - 66

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

					Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	
3	Documento recibido el 31 de julio de 2018, remitido por el Banco Interbank.	Informando sobre las cuentas bancarias que tiene en dicha entidad VÍCTOR ENRIQUE MUÑOZ CUBA.	Prueba documental	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas así como el pago de sus tributos	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBREC HT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada,	67 - 68

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

					en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	
4	Documento recibido el 13 de agosto de 2018, remitido por el Banco Interbank.	Informando sobre las tarjetas de crédito que tiene en dicha entidad VÍCTOR ENRIQUE MUÑOZ CUBA Y SANTIAGO ANDRÉS CHAU NOVOA.	Prueba documental	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas así como el pago de sus tributos	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBREC HT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	74 - 77
5	Documento	Se informa los detalles	Prueba	Es necesario	Permite	97

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	ALLSB.00497-2018-SECBAN, recibido el 22 de noviembre de 2018, remitido por el Banco Banbif.	de las operaciones bancaria realizadas por VÍCTOR ENRIQUE MUÑOZ CUBA.	documental	para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas así como el pago de sus tributos	conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBREC HT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	- 116
6	Documento recibido el 12 de diciembre de 2018, remitido por el Banco de Crédito del Perú, documento	Se remite detalles de las cuentas bancarias correspondientes a VÍCTOR ENRIQUE MUÑOZ CUBA Y SANTIAGO ANDRÉS CHAU NOVOA.	Prueba documental	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa	117 - 598

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

recibido el 03 de diciembre de 2018, remitido por el Banco de Crédito del Perú, documento recibido el 20 de diciembre de 2018, remitido por el Banco de Crédito del Perú y documento recibido el 18 de enero de 2019, remitido por el Banco de Crédito del Perú			jurídicas así como el pago de sus tributos	ODEBREC HT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2
---	--	--	--	---

25. DOCUMENTALES DE CUADERNOS DE LEVANTAMIENTOS DE SECRETOS BANCARIOS DE EDWIN MARTIN LUYO BARRIENTOS, JORGE LUIS CUBA HIDALGO, MIGUEL ÁNGEL NAVARRO PORTUGAL, JESSICA CAROLA TEJADA GUZMAN, MARIELLA JANETTE HUERTA MINAYA.

No.	Medio Probatorio	Contenido	Conduencia	Criterio de pertinencia	Utilidad	Fs.
1	Carta EF/92.3212 N° 2511-2017, recibido el 06 de marzo de	Se adjunta mediante dicha carta los estados de cuenta comprendidos entre enero de 2009 y	Prueba documental	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa	35 - 36

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	2017, remitido por el Banco de la Nación.	febrero de 2017, correspondientes a las personas Jorge Luis Cuba Hidalgo, Miguel Ángel Navarro Portugal, Jessica Carola Tejada Guzmán y Mariella Janette Huerta Minaya.		tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	ODEBRECHT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	
2	Documento GOA/AC/200217 recibido el 06 de marzo de 2017, remitido por el Banco Ripley.	Detalle de las cuentas a nombre de MIGUEL ÁNGEL NAVARRO PORTUGAL, JORGE LUIS CUBA HIDALGO, JESSICA CAROLA TEJADA GUZMAN.	Prueba documental	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBRECHT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa)	37 - 120

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

					favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	
3	Oficio N° 033-2017-01-GL/TFC, recibido el 08 de marzo de 2017, remitido por TFC Financiera.	Remiten información de cuentas a nombre de JESSICA CAROLA TEJADA GUZMAN, JORGE LUIS CUBA HIDALGO Y MIGUEL ÁNGEL NAVARRO PORTUGAL.	Prueba documental	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBRECHT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	121 - 128
4	Documento recibido el 14 de marzo de 2017, remitido por el Banco Interbank	Mediante dicho documento se informa que EDWIN MARTIN LUYO BARRIENTOS Y MARIELLA JANETTE HUERTA MINAYA, son clientes de dicha entidad bancaria; sin embargo, no cuentan con cuentas bancarias en el sistema durante el periodo solicitado, sin perjuicio de ello se remite	Prueba documental	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBRECHT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero	129 - 139

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		información de las cuentas bancarias de las personas mencionadas.			peruano, a fin de materializar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	
5	Documento 86-2017-00628-08-U17168, recibido el 16 de marzo de 2017, remitido por el Banco Scotiabank	Se remite información correspondiente al periodo comprendido entre el 01 de enero de 2009, hasta el 16 de febrero de 2017, respecto de Edwin Martín Luyo Barrientos, Jorge Luis Cuba Hidalgo, Jesica Carola Tejada Guzmán y Mariella Janette Huerta Minaya.	Prueba documental	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBRECHT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	140 - 151
6	Documento ALLSB. 0955/17	Detalle de operaciones por parte de Edwin Martín Luyo	Prueba documental	Es necesario para conocer la vigencia de	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos	160 - 163

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	recibido el 06 de abril de 2017, remitido por el Banco Banbif	Barrientos y Mariella Janette Huerta Minaya.		la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	provenientes de la empresa ODEBRECHT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	
7	Carta N° 0460-OC-2017, recibido el 21 de abril de 2017, remitido por Jet Perú.	Detalle de operaciones de remesas de dinero a través de la empresa Jet Perú por parte de Jessica Carola Tejada Guzmán.	Prueba documental	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBRECHT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos	164 - 167

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

					y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	
8	Documento CÓDIGO: SN 653, recibido el 14 de agosto de 2017, remitido por el Banco BBVA Banco Continental.	Información de los productos bancarios que mantienen las personas indicadas, que son: Edqin Martin Luyo Barrientos, Jorge Luis Cuba Hidalgo, Miguel Ángel Navarro Portugal, Jessica Carola Tejada Guzmán y Mariella Janette Huerta Minaya.	Prueba document al	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBRECHT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	171 - 172
9	Documento recibido el 08 de agosto de 2017, remitido por el Banco de Crédito del Perú-	Se remite información de las cuentas y productos correspondientes a Edwin Martin Luyo Barrientos, Jorge Luis Cuba Hidalgo, Miguel Ángel Navarro Portugal, Jessica Carola Tejada Guzmán y Mariella Janette Huerta Minaya.	Prueba document al	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBRECHT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del	173 - 105 7

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

					sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	
10	Documento recibido el 17 de enero de 2018, remitido por el Banco de Crédito del Perú	Detalle de las cuentas pasivas correspondientes a Edwin Martin Luyo Barrientos, Jorge Luis Cuba Hidalgo, Jessica Carola Tejada Guzmán, y Mariela Janette Huerta Minaya.	Prueba document al	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBRECHT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	106 4- - 110 4
11	Documento	Se remiten los	Prueba	Es necesario	Permite conocer	110

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	recibido el 08 de agosto de 2018, remitido por el Banco de Crédito del Perú	documentos que dieron origen y/o sustenten el Cheque de Gerencia N° 08701686 de fecha 18 de agosto de 2011 a nombre de Jessica Carola Tejada Guzmán.	documental	para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBRECHT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	5 - 110 7
12	Documento recibido el 08 de agosto de 2018, remitido por el Banco de Crédito del Perú	Se remiten los documentos que dieron origen y/o sustenten el Cheque de Gerencia N° 08701686 de fecha 18 de agosto de 2011 a nombre de Jessica Carola Tejada Guzmán.	Prueba documental	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBRECHT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo,	111 4 - 112 2

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

					Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	
13	Documento con CÓDIGO 251724 recibido el 19 de diciembre de 2018, remitido por el Banco BBVA Continental.	Información documentada relacionada con Edwin Martin Luyo Barrientos, en el periodo de enero de 2009 hasta febrero de 2017.	Prueba documental	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBRECHT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	112 8 - 112 9
14	Documento recibido el 03 de diciembre de 2018, remitido por el Banco de Crédito del Perú	Se remite el detalle de las operaciones realizadas por Jorge Luis Cuba Hidalgo,	Prueba documental	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBRECHT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore	113 0 - 113 3

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

					y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	
15	Documento con CÓDIGO: 251724, recibido el 21 de diciembre de 2018, remitido por el Banco BBVA Continental.	Información documentada relacionada a Edwin Martín Barrientos. Luyo	Prueba documental	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBRECHT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1	113 4 - 119 3

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

					y 2	
16	El documento recibido el 21 de diciembre de 2018, remitido por el Banco Interbank.	Movimientos de la Cuenta de Ahorros MN N° 200-3049468810 a nombre del señor Jorge Luis Cuba Hidalgo.	Prueba document al	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBRECHT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	119 4 - 120 2
17	Documento recibido el 26 de diciembre de 2018, remitido por el Banco de Crédito del Perú	Se envía documentación complementaria ala ya remitida por dicha entidad, respecto de la persona de Jorge Luis Cuba Hidalgo,	Prueba document al	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBRECHT, que fueron transferidos a través de cuentas ¿offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para que los	120 4 - 123 2

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

					funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	
18	Documento con CÓDIGO: 212891, recibido el 28 de agosto de 2018, remitido por el Banco BBVA Banco Continental.	La entidad remite copia del Cheque No Negociable N° 0011-0189-0900000021-87, por el monto de 16,000.00 Dólares a nombre de Jorge Luis Cuba Hidalgo.	Prueba documental	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBRECHT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	123 7 - 123 8
19	Documento recibido el 30 de enero de 2019, remitido por el Banco de Crédito del Perú.	Mediante el cual la entidad proporciona la información respecto de las cuentas de Jorge Luis Cuba Hidalgo.	Prueba documental	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBRECHT, que fueron	124 2 - 125 5

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

				jurídicas, así como el pago de sus tributos	transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	
20	Documento recibido el 29 de marzo de 2019, remitido por el Banco Interbank.	Se remite a 156 folios los movimientos bancarios de los productos que se mencionan, con relación a las personas de Jorge Luis Cuba Hidalgo y Miguel Ángel Navarro Portugal.	Prueba documental	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBRECHT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en	125 7 - 141 3

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

					los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	
21	Documento recibido el 05 de marzo de 2019, remitido por el Banco Continental	Se remite los movimientos bancarios de los productos que se mencionan, con relación a las personas de Jorge Luis Cuba Hidalgo, Edwin Martin Luyo Barrientos, Miguel Ángel Navarro Portugal, Jessica Carola Tejada Guzmán, Mariella Janette Huerta Minaya.	Prueba documental	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBRECHT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Luis Cuba Hidalgo, Edwin Martin Luyo Barrientos, Miguel Ángel Navarro Portugal, Jessica Carola Tejada Guzmán, Mariella Janette Huerta Minaya.) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	141 7- 208 0
22	Documento recibido el 10 de mayo de 2019, remitido por el Banco de Crédito	Se remite información en relación a la cuenta de Jorge Luis Cuba Hidalgo.	Prueba documental	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBRECHT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore	208 3- 209 0

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

					y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para el funcionario Jorge Luis Cuba Hidalgo, favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	
23	Documento recibido el 13 de mayo de 2019, remitido por el Banco de Crédito	Se remite información en relación a la cuenta de Jorge Luis Cuba Hidalgo	Prueba documental	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBRECHT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para el funcionario Jorge Luis Cuba Hidalgo, favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	209 1- 209 7
24	Documento recibido el 16 de mayo de 2019, remitido por el Banco Ripley	Se remite información en relación a la cuenta Depósito a Plazo Fijo N° 5000291484 de Jorge Luis Cuba Hidalgo	Prueba documental	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBRECHT, que fueron transferidos a través de	209 9- 211 2

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

				de sus tributos	cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para el funcionario Jorge Luis Cuba Hidalgo, favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	
25	Documento recibido el 30 de mayo de 2019, remitido por el Banco Falabella	Se remite información en relación a la cuenta Depósito a Plazo de Jorge Luis Cuba Hidalgo	Prueba documental	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBRECHT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para el funcionario Jorge Luis Cuba Hidalgo, favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	215 1- 216 7
26	Documento recibido el 03 de junio de 2019, remitido por QAPAQ FINANCIERA	Se remite información en relación a la cuenta Depósito a Plazo de Jorge Luis Cuba Hidalgo	Prueba documental	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBRECHT, que fueron transferidos a	217 6- 220 9

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

				como el pago de sus tributos	través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para el funcionario Jorge Luis Cuba Hidalgo, favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	
27	Documento recibido el 25 de julio de 2019, remitido por interbank	Se remite información en relación a la cuenta de Jorge Luis Cuba Hidalgo, Navarro Portugal Miguel Ángel, Edwin Martin Luyo Barrientos, Mariella Janette Huerta Minaya	Prueba document al	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBRECHT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para el funcionario Jorge Luis Cuba Hidalgo, Navarro Portugal Miguel Ángel, Edwin Martin Luyo Barrientos, Mariella Janette Huerta Minaya favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	221 1- 239 1

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

28	Documento recibido el 02 de setiembre de 2019, remitido por Banco Continental	Se remite información en relación a la cuenta de Jorge Luis Cuba Hidalgo,	Prueba documental	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBRECHT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para el funcionario Jorge Luis Cuba Hidalgo, favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	239 3- 244 9
29	Documento recibido el 20 de setiembre de 2019, remitido por Banco Continental	Se remite información en relación a la cuenta de Jorge Luis Cuba Hidalgo,	Prueba documental	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBRECHT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para el funcionario Jorge Luis Cuba Hidalgo, favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1	245 3- 245 6

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

					y 2	
30	Documento recibido el 26 de setiembre de 2019, remitido por el BCP	Se remite información en relación a la cuenta de Jorge Luis Cuba Hidalgo,	Prueba documental	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBRECHT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para el funcionario Jorge Luis Cuba Hidalgo, favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	245 8- 246 0

26. DOCUMENTALES DEL CUADERNO DE LEVANTAMIENTO DE LA RESERVA TRIBUTARIO DE JORGE LUIS CUBA HIDALGO, EDWIN MARTIN LUYO BARRIENTOS, MARIELLA JANETTE HUERTA MINAYA, SANTIAGO ANDRÉS CHAU NOVOA, MIGUEL ÁNGEL NAVARRO PORTUGAL, JESICA CAROLA TEJADA GUZMAN Y VÍCTOR ENRIQUE MUÑOZ CUBA.

No.	Elemento de Convicción	Contenido	Conducencia	Criterio de pertinencia	Utilidad	Fs.
1	OFICIO N° 3974-2018-SUNAT/7E7400, recibido el 30 de julio de 2018, remitido por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT.	Los documentos remitidos por la SUNAT son los siguientes: 1) Información sobre N° de RUC, nombre o denominación, Retenciones del impuesto a la renta, DAOT y Fiscalización. 2) Información sobre retenciones del impuesto a la Renta	Prueba documental	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBRECHT, que fueron transferidos a través de	34 - 92

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		<p>correspondiente a la totalidad consignada en las declaraciones originales y en las declaraciones sustitutorias o rectificatorias que hubieran surtido efecto o no, presentadas por los Agentes de Retención, sin embargo, no informan sobre los montos que permita identificar de manera individual el gasto incurrido por dichos agentes, porque a los mismo no se les ha levantado la reserva tributaria.</p>			<p>cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2</p>	
2	<p>OFICIO N° 4217-2018-SUNAT/7E7400, recibido el 10 de agosto de 2018, remitido por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT.</p>	<p>Se remitieron Declaraciones Juradas Anuales y Mensuales del Impuesto a la Renta de los periodos comprendidos desde 01-2008 hasta 12-2016, respecto de las personas de Jorge Luis Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos, Mariella Janette Huerta Minaya, Santiago Andrés Chau Novoa, Miguel Ángel Navarro Portugal, Jessica Carola Tejada Guzmán y Víctor Enrique Muñoz Cuba.</p>	<p>Prueba documental</p>	<p>Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos</p>	<p>Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBREC HT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero</p>	<p>93 - 275</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

					peruano, a fin de materializar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	
3	OFICIO N° 4638-2018-SUNAT/E7400, recibido el 29 de agosto de 2018, remitido por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT	Se remitió el Informe Técnico Electrónico N° 80-2018-SUNAT/1U5306, respecto de las personas de Jorge Luis Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos, Mariella Janette Huerta Minaya, Santiago Andrés Chau Novoa, Miguel Ángel Navarro Portugal, Jessica Carola Tejada Guzmán y Víctor Enrique Muñoz Cuba.	Prueba documental	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBREC HT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para que los funcionarios públicos	278 - 337

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

					(Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	
--	--	--	--	--	--	--

27. DOCUMENTALES DEL CUADERNO DE LEVANTAMIENTO DEL SECRETO DE LAS COMUNICACIONES DE JORGE LUIS CUBA HIDALGO, EDWIN MARTIN LUYO BARRIENTOS, MARIELLA JANETTE HUERTA MINAYA, SANTIAGO ANDRÉS CHAU NOVOA, MIGUEL ÁNGEL NAVARRO PORTUGAL, JESICA CAROLA TEJADA GUZMAN.

No.	Elemento de Convicción	Contenido	Conducencia	Criterio de pertinencia	Utilidad	Fs.
1	CARTA N° TSP-83030000-LFM-ESP-2-2017-C-F	CARTA N° TSP-83030000-LFM-ESP-2-2017-C-F, remitida por TEFONICA SA.	Prueba documental	Guarda relación con el hecho delictivo.	Permite conocer el vínculo entre los investigados	43-45 a fojas 45 un CD
2	Carta de la empresa CLARO SA-	Remite información en relación al Levantamiento del Secreto de las Comunicaciones de los investigados	Prueba documental	Guarda relación con el hecho delictivo.	Permite conocer el vínculo entre los investigados	49-50 A fojas 50 un CD
3	CARTA SDI-4789/17	CARTA SDI-4789/17, remitida por la empresa ENTEL PERU SA	Prueba documental	Guarda relación con el hecho delictivo.	Permite conocer el vínculo entre los investigados	52-54 A FS. 54 UN CD

28. DOCUMENTOS DE LOS CUADERNOS DE LEGAJO DE PERSONAL.

No.	Elemento de convicción	Contenido	Criterios			Fs.
			Conducencia	Pertinencia	Utilidad	

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

1	Cuaderno de legajos de Personal de Mariella HUERTA MINAYA	Contiene información acerca de Mariella HUERTA MINAYA, como empleada del Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre el cargo y las funciones ocupadas por Mariella HUERTA MINAYA, así como su vínculo con el proyecto del Metro de Lima	01 – 314
2	Cuaderno de Legajos Personal de Jesús MUNIVE TAQUIA	Contiene información acerca de Jesús MUNIVE TAQUIA, como empleada del Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre el cargo y las funciones ocupadas por Jesús MUNIVE TAQUIA, así como su vínculo con el proyecto del Metro de Lima	01 – 14
3	Cuaderno de Legajos Personal de Magdalena BRAVO HINOSTROZA	Contiene información acerca de Magdalena BRAVO HINOSTROZA, como empleada del Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre el cargo y las funciones ocupadas por Magdalena BRAVO HINOSTROZA, así como su vínculo con el proyecto del Metro de Lima	01 – 302
4	Cuaderno de Legajos Personal de Santiago CHAU NOVOA	Contiene información acerca de Santiago CHAU NOVOA, como empleada del Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre el cargo y las funciones ocupadas por Santiago CHAU NOVOA, así como su vínculo con el proyecto del Metro de Lima	01 – 727
5	Cuaderno de legajos de Personal de SELVI RENATO RUBERTO VARGAS	Contiene información acerca de SELVI RENATO RUBERTO VARGAS, como empleada del Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre el cargo y las funciones ocupadas por SELVI RENATO RUBERTO VARGAS, así como su vínculo con el proyecto del Metro de Lima	01 – 167
6	Cuaderno de	Contiene	Prueba	Acredita	Permite conocer	01 –

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	Legajos Personal de RENZO FERNANDEZ PRADA RIOS	información acerca de RENZO FERNANDEZ PRADA RIOS como empleada del Ministerio de Transportes y Comunicaciones	documental	circunstancias de la comisión del hecho delictivo	sobre el cargo y las funciones ocupadas por RENZO FERNANDEZ PRADA RIOS así como su vínculo con el proyecto del Metro de Lima	147
7	Cuaderno de Legajos Personal de ROSARIO TORRES BENAVIDES	Contiene información acerca de ROSARIO TORRES BENAVIDES, como empleada del Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre el cargo y las funciones ocupadas por ROSARIO TORRES BENAVIDES, así como su vínculo con el proyecto del Metro de Lima	01 – 28
8	Cuaderno de Legajos Personal de GIOVANNA SANSOTA GUTIERREZ	Contiene información acerca de GIOVANNA SANSOTA GUTIERREZ, como empleada del Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre el cargo y las funciones ocupadas por GIOVANNA SANSOTA GUTIERREZ, así como su vínculo con el proyecto del Metro de Lima	01 – 888
9	Cuaderno de Legajos Personal de VICTOR PACUALA VELASQUEZ	Contiene información acerca de VICTOR PACUALA VELASQUEZ, como empleada del Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre el cargo y las funciones ocupadas por VICTOR PACUALA VELASQUEZ, así como su vínculo con el proyecto del Metro de Lima	01 – 266
10	Cuaderno de Legajos Personal de VICTOR ANTONIO ZELAYA JARA	Contiene información acerca de VICTOR ANTONIO ZELAYA JARA, como empleada del Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre el cargo y las funciones ocupadas por de VICTOR ANTONIO ZELAYA JARA, así como su vínculo con el proyecto del Metro de Lima	01 – 494

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

11	Cuaderno de Legajos Personal de LUIS AFONSO BARRANTES MANN	Contiene información acerca de LUIS AFONSO BARRANTES MANN, como empleada del Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre el cargo y las funciones ocupadas por LUIS AFONSO BARRANTES MANN, así como su vínculo con el proyecto del Metro de Lima	01 – 175
12	Cuaderno de Legajos Personal de RENATO DELGADO FLORES	Contiene información acerca de RENATO DELGADO FLORES, como empleada del Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre el cargo y las funciones ocupadas por RENATO DELGADO FLORES, así como su vínculo con el proyecto del Metro de Lima	01 – 120
13	Cuaderno de Legajos Personal de GLORIA MERCEDES FLORES MATIENZO	Contiene información acerca de GLORIA MERCEDES FLORES MATIENZO, como empleada del Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre el cargo y las funciones ocupadas por GLORIA MERCEDES FLORES MATIENZO, así como su vínculo con el proyecto del Metro de Lima	01 – 136
14	Cuaderno de Legajos Personal de OSWALDO PLASENCIA CONTRERAS	Contiene información acerca de OSWALDO PLASENCIA CONTRERAS, como empleada del Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre el cargo y las funciones ocupadas por OSWALDO PLASENCIA CONTRERAS, así como su vínculo con el proyecto del Metro de Lima	01 – 365
15	Cuaderno de Legajos Personal de LAZARO RIVERA DEL CARPIO	Contiene información acerca de LAZARO RIVERA DEL CARPIO, como empleada del Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre el cargo y las funciones ocupadas por LAZARO RIVERA DEL CARPIO, así como su vínculo con el proyecto del Metro de Lima	01 – 320

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

16	Cuaderno de Legajos Personal de RAUL TORRES TRUJILLO	Contiene información acerca de RAUL TORRES TRUJILLO, como empleada del Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre el cargo y las funciones ocupadas por RAUL TORRES TRUJILLO, así como su vínculo con el proyecto del Metro de Lima	01 – 119
17	Cuaderno de Legajos Personal de ENRIQUE CORNEJO RAMIREZ	Contiene información acerca de ENRIQUE CORNEJO RAMIREZ, como empleada del Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre el cargo y las funciones ocupadas por ENRIQUE CORNEJO RAMIREZ, así como su vínculo con el proyecto del Metro de Lima	01 – 27
18	Cuaderno de Legajos Personal de JOSE CARLOS MATIAS LEON	Contiene información acerca de JOSE CARLOS MATIAS LEON, como empleada del Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre el cargo y las funciones ocupadas por JOSE CARLOS MATIAS LEON, así como su vínculo con el proyecto del Metro de Lima	01 – 300
19	Cuaderno de Legajos Personal de MARCO GARNICA ARENAS	Contiene información acerca de MARCO GARNICA ARENAS, como empleada del Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre el cargo y las funciones ocupadas por MARCO GARNICA ARENAS, así como su vínculo con el proyecto del Metro de Lima	01 – 571

29. DOCUMENTOS DE LOS PROCESOS DE LICITACION PÚBLICA.

No.	Elemento de convicción	Contenido	Criterios			Fs.
			Conducencia	Pertinencia	Utilidad	

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

1	<p>Cuaderno de expedientes de conformación de los Comités Especiales correspondiente a las Licitaciones Pública No. 003-2009-MTC/20 y 001-2011/AATE.</p> <p>O</p> <p>COPIAS SIMPLES</p> <p>RES. SECRETARIAL N° 263-2009-MTC/04 Y RES. SECRETARIAL N° 004-2011-MTC/04</p> <p>(L.P. 01- 2011-AATE)</p>	<p>Documentación administrativa proveniente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, que detalla el procedimiento de conformación de los Comités Especiales para el proyecto del Metro de Lima, Tramos 1 y 2</p>	<p>Prueba documental</p>	<p>Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo</p>	<p>Permite conocer sobre las personas que conformaron los Comités Especiales para los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2, así como las funciones de dichos miembros</p>	01 – 411
2	<p>EXPEDIENTE DE PAGO DE LA L.P. 003-2009-AATE-TRAMO 1</p>	<p>Documentación administrativa proveniente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, que detalla el procedimiento de conformación de los Comités Especiales para el proyecto del Metro de Lima, Tramos 1 y 2</p>	<p>Prueba documental</p>	<p>Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo</p>	<p>Permite conocer sobre las personas que conformaron los Comités Especiales para los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2, así como las funciones de dichos miembros</p>	01 – 1549
3	<p>EXPEDIENTE DE PAGO DE LA L.P. 011-2011-AATE – TRAMO 2</p>	<p>Documentación administrativa proveniente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, que detalla el procedimiento</p>	<p>Prueba documental</p>	<p>Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo</p>	<p>Permite conocer sobre las personas que conformaron los Comités Especiales para los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2, así</p>	01 – 1932

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		de conformación de los Comités Especiales para el proyecto del Metro de Lima, Tramos 1 y 2			como las funciones de dichos miembros	
4	LICITACION PUBLICA N.º 003-2009-AATE33 “EXPEDIENTE DE CONTRATACION-EJECUCION DE LAS OBRAS CIVILES Y ELETROMECHANICAS DEL SISTEMA ELECTRONICO DE TRANSPORTE MASIVO DE LIMA Y CALLAO- LINEA 01, TRAMO 01, VILLA EL SALVADOR -AV. GRAU”	Documentación administrativa proveniente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, que detalla el procedimiento de conformación de los Comités Especiales para el proyecto del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre las personas que conformaron los Comités Especiales para los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2, así como las funciones de dichos miembros	12 ARCHIVADOS A Fs. 4652
5	LICITACION PUBLICA N.º001-2011- AATE34 “EXPEDIENTE DE CONTRATACION - ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE LAS OBRAS CIVILES Y ELECTROMECHANICAS DEL SISTEMA ELECTROMECHANICAS DEL SISTEMA	Documentación administrativa proveniente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, que detalla el procedimiento de conformación de los Comités Especiales para el proyecto del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre las personas que conformaron los Comités Especiales para los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2, así como las funciones de dichos miembros	17 ARCHIVADOS A Fs. 4556

33Oficio N° 280-2017-MTC/33.8,fs.1742 de tomo 09 de la Carpeta Fiscal.

34Oficio N° 280-2017-MTC/33.8,fs.1742 de tomo 09 de la Carpeta Fiscal.

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	ELECTRONICO DE SOPORTE MASIVO DE LIMA Y CALLAO LINEA 01, TRAMO 2, AV. GRAU -SAN JUAN DE LURIGANCHO"					
6	VALOR REFERENCIAL TERMINOS DE REFERENCIA TRAMO VILLA EL SALVADOR – AV. GRAU (L.P. N° 003-2009-MTC/20)	Documentación administrativa proveniente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, que detalla el procedimiento de conformación de los Comités Especiales para el proyecto del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre las personas que conformaron los Comités Especiales para los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2, así como las funciones de dichos miembros	01 – 369
7	MANUAL DE OPERACIONES PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL PROVIAS NACIONAL	Documentación administrativa proveniente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, que detalla el procedimiento de conformación de los Comités Especiales para el proyecto del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre las personas que conformaron los Comités Especiales para los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2, así como las funciones de dichos miembros	01 – 105
8	“CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL MOVIL Y ANEXOS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8” (Ref. Oficio N° 386-2017-MTC/33.1 de	Documentación administrativa proveniente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, que detalla el procedimiento	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre las personas que conformaron los Comités Especiales para los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2, así	01 – 102

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	fecha 14 de diciembre de 2017, a fs. 2206, tomo 12)	de conformación de los Comités Especiales para el proyecto del Metro de Lima, Tramos 1 y 2			como las funciones de dichos miembros	
9	CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA CONCURSO OFERTA Y CESION DE POSICION CONTRACTUAL N° 146-2009—MTC/20 T ADENDAS 1,2,3,4,5,6 Y 7 (Ref. Oficio N° 386-2017-MTC/33.1 de fecha 14 de diciembre de 2017, a fs. 2206, tomo 12.)	Documentación administrativa proveniente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, que detalla el procedimiento de conformación de los Comités Especiales para el proyecto del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre las personas que conformaron los Comités Especiales para los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2, así como las funciones de dichos miembros	01 – 69
10	CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA POR CONCURSO OFERTA L.P. N° 001- 2011-AATE Y ADENDA N° 01 (Ref. Oficio N° 386-2017-MTC/33.1 de fecha 14 de diciembre de 2017, a fs. 2206, tomo 12.)	Documentación administrativa proveniente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, que detalla el procedimiento de conformación de los Comités Especiales para el proyecto del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre las personas que conformaron los Comités Especiales para los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2, así como las funciones de dichos miembros	01 – 55
11	“CONTRATO DE PRUEBAS DE APUESTA EN MARCHA DE MATERIAL MOVIL Y ANEXOS 1,2,3,4,5 Y 6”	Documentación administrativa proveniente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, que detalla el procedimiento	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre las personas que conformaron los Comités Especiales para los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2, así	01 – 101

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	(Ref. Oficio N° 386-2017-MTC/33.1 de fecha 14 de diciembre de 2017, a fs. 2206, tomo 12.)	de conformación de los Comités Especiales para el proyecto del Metro de Lima, Tramos 1 y 2			como las funciones de dichos miembros	
12	<p>CONTRATO N° 002-2011-MTC/33 DERIVADO DEL CONCURSO PUBLICO N° 004-2011- AATE</p> <p>“SUPERVISION Y CONTROL DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE LAS OBRAS CIVILES Y ELECTROMECAICAS DEL SISTEMA ELECTRICO DE TRANSPORTE MASIVO DE LIMA Y CALLAO, LINEA 1, TRAMO 2, AV. GRAU- SAN JUAN DE LURIGANCHO”</p> <p>Y</p> <p>ADENDAS N° 01 y N° 02</p> <p>(Ref. Oficio N° 386-2017-MTC/33.1 de fecha 14 de diciembre de 2017, a fs. 2206, tomo 12.)</p>	Documentación administrativa proveniente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, que detalla el procedimiento de conformación de los Comités Especiales para el proyecto del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre las personas que conformaron los Comités Especiales para los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2, así como las funciones de dichos miembros	01 – 25
13	COPIAS SIMPLES INFORME FINAL	Documentación administrativa proveniente del	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión	Permite conocer sobre las personas que conformaron	001-409

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	DE LICITACION PUBLICA N° 003-2009-MTC/20 Y SUS ANTECEDENTES RESOLUCION DIRECTORAL N° 093-2010-NTC/33 Y SUS ANTECEDENTES (L.P. N° 03-2009-AATE)	Ministerio de Transportes y Comunicaciones, que detalla el procedimiento de conformación de los Comités Especiales para el proyecto del Metro de Lima, Tramos 1 y 2		del hecho delictivo	los Comités Especiales para los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2, así como las funciones de dichos miembros	
14	ANEXO NORMAS JURIDICAS PROMOVIDAS PARA EL PROYECTO DENOMINADO SISTEMA ELECTRICO DE TRANSPORTE MASIVO DE LIMA Y CALLAO LINEA 1 TRAMO 1 Y TRAMO2	Documentación administrativa proveniente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, que detalla el procedimiento de conformación de los Comités Especiales para el proyecto del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre las personas que conformaron los Comités Especiales para los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2, así como las funciones de dichos miembros	001 - 3434 / Mas 5 CDs.

30. DOCUMENTOS DE LA DOCUMENTACIÓN REMITIDA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Anexos. Informe de Auditoría – Contraloría General de la República. Tramo 2						
No.	Elemento de convicción	Contenido	Criterios			Fs.
			Conducencia	Pertinencia	Utilidad	
1	Informe de Auditoría No. 1212-2018-CG/MPROY/AC remitido a través Oficio No. 00447-2018-GC/PP de fecha	Adjunta el Informe de Auditoría No. 1212-2018-CG/MPROY/AC	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre las irregularidades en la contratación para la consultoría para elaborar los	01 - 4613 (11 tomos)

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

04 de enero de 2019, remitido por la Contraloría General de la República.					términos de la referencia y un expediente técnico “preliminar” para la obra a licitar y en la conformidad a los informes emitidos, los cuales incumplieron las condiciones contractuales, demostraron concertación ilícita
---	--	--	--	--	--

Informes. Contraloría General de la República. Metro de Lima Línea 1, Tramo 2

No.	Elemento de convicción	Contenido	Criterios			Fs.
			Conducencia	Pertinencia	Utilidad	
1	Informe de Auditoría No. 022-2016-2-0929	Auditoría al Cumplimiento Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre las interferencias en la ejecución de obras del contrato de concesión del Proyecto Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1, Tramo II	01 – 95

Informes. Contraloría General de la República. Metro de Lima Línea 1, Tramo 1

No.	Elemento de convicción	Contenido	Criterios			Fs.
			Conducencia	Pertinencia	Utilidad	
1	Informe Especial No. 833-2012-CG/OEA-EE	Examen especial a la Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao – Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre el otorgamiento indebido de ampliación de plazo liberó al contratista del cobro de penalidades por US\$ 915 324,82 en perjuicio del estado	01 – 28

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

2	Informe Especial No. 211-2013-CG/INFRA-EE	Examen especial a la Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao – AATE y al Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre el reconocimiento sin sustento de mayores costos al contratista, en el techado de andenes y por el cambio de luminarias existentes, por un monto de US\$ 2 978 054,07	29 – 84
3	Informe Especial No. 212-2013-CG/INFRA-EE	Examen especial a la Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao – AATE y al Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre el reconocimiento sin sustento de mayores costos al contratista, en el reemplazo de cerco perimétrico, por un montón de US\$ 2 937 821,93	85 – 137
4	Informe Especial No. 266-2013-CG/INFRA-EE	Examen especial a la Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao AATE, y al Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre el reconocimiento sin sustento de mayores costos al contratista en el viaducto elevado y en el reforzamiento del Tramo C, por US\$ 47 120 123,10	138 – 212
5	Informe Especial No. 450-2013-CG/INFRA-EE	Examen especial a la Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao – AATE y al Proyecto Especial de Infraestructura de	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre el pago irregular al contratista por la partida Rehabilitación de Infraestructura de vía férrea 5,55 km. (no inc, rieles) ocasiona un perjuicio económico de US\$ 6	213 – 247

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL			423 929,57	
6	Informe Especial No. 328-2014-CG/INFRA-EE	Examen especial a la Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao – AATE, y al Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre el favorecimiento al contratista en la elaboración del expediente técnico y ejecución del tren eléctrico (Línea 1 Tramo 1)	248 – 310
7	Informe Especial No. 677-2014-CG/INFRA-EE	Examen especial a la Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao – AATE y al Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre el Proyecto Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao – Línea 1, Tramo Villa El Salvador – Av. Grau	311 – 524
8	Oficio No. 00128-2010-CG/OEA y anexo	Veeduría de la obra del Metro de Lima	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el contenido de la Veeduría de la Obra: “Ejecución de las Obras Civiles y Electromecánicas del Sistema Eléctrico de Transportes Masivos de Lima y Callao Línea 1: Tramo Villa El Salvador – Avd. Grau”	525 – 535
9	Oficio No. 00318-2010-CG/OEA y anexo	Segunda veeduría de la obra del Metro de Lima	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el contenido de la Segunda Veeduría de la Obra: “Ejecución de las Obras Civiles y Electromecánicas del Sistema Eléctrico de	536 – 556

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

					Transportes Masivos de Lima y Callao Línea 1: Tramo Villa El Salvador – Avd. Grau”	
10	Oficio No. 00126-2011-CG/OEA y anexo	Tercera veeduría de la obra del Metro de Lima	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el contenido de la Tercera Veeduría de la Obra: “Ejecución de las Obras Civiles y Electromecánicas del Sistema Eléctrico de Transportes Masivos de Lima y Callao Línea 1: Tramo Villa El Salvador – Avd. Grau”	557 – 578

31. DOCUMENTOS DE LA DOCUMENTACIÓN OBTENIDA EN LOS ALLANAMIENTOS.

No	Elemento de convicción	Contenido	Criterios			Fs.
			Conducencia	Pertinencia	Utilidad	
1	Anexo No. 15-F “Documentación” Edwin Luyo Barrientos	Print 09 folios del contrato de la cuenta corriente de la Banca Privada de Andorra y otros	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el contenido de los contratos celebrados en la Banca Privada de Andorra	01 – 25
2	Anexo No. 15-J “Documentación” Edwin Luyo Barrientos	“Documentación de la Cuenta privada de la Banca Privada de Andorra”	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el contenido de la documentación que fuera empleada para aperturar las cuentas en la Banca Privada de Andorra	01 – 81
3	ANEXO 1 RECIBOS POR HONORARIOS DE	Documentación que tiene los recibos por	Prueba documental	Acredita circunstancias de la	Permite conocer los servicios que	01-139

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	CADELU SAC	honorarios de la empresa CADELU SAC		comisión del hecho delictivo	los investigados han llevado a cabo con CADELU SAC	
4	ANEXO 2 CUADERNO CUADRICULADO CON ANOTACIONES REFERENTE A CADELU S.A.C. EDWIN MARTIN LUYO BARRIENTOS	Documentación que contiene anotaciones referentes a CADELU SAC.	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el contenido de la documentación.	01-87
5	ANEXO 3 CUADERNO CUADRICULADO CON ANOTACIONES EDWIN LUYO BARRIENTOS	Documentaciones de Edwin Luyo	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el contenido de la documentación.	01-94
6	ANEXO 4 CUADERNO CUADRICULADO CON ANOTACIONES EDWIN LUYO BARRIENTOS	Documentaciones de Edwin Luyo	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el contenido de la documentación.	01-86
7	ANEXO 5 DOCUMENTACION EDWIN LUYO BARRIENTOS	Documentaciones de Edwin Luyo	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el contenido de la documentación.	01-704
8	ANEXO 6 AGENDA PEQUEÑA CADELU SAC	Documentación que contiene anotaciones referentes a CADELU SAC.	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el contenido de la documentación.	01-215
9	ANEXO 7 FACTURAS DEL AÑO 2011 AL 2014 CADELU SAC	Documentación que contiene facturas de la empresa CADELU SAC	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el contenido de la documentación.	01-282
10	ANEXO 8 DOCUMENTACION CADELU SAC Y CONCLELU -	Documentación de la empresa CADELU	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión	Permite conocer la contabilidad que llevaba	01-434

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	CONTABILIDAD DE CAJA 2013	SAC Y CONLELU		del hecho delictivo	la empresa	
11	ANEXO 9 DOCUMENTACION DEL CONSORCIO DEL TREN APM TERMINAL HERGONSA	Documentación diversa entre ellos de la empresa CADELU SAC.	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer los vínculos con los investigados, servicios prestados	01-513
12	ANEXO 10 DOCUMENTACION CADELU SAC RENDICION DE CUENTAS SETIEMBRE -DICIEMBRE 2014	Documentación de la empresa CADELU SAC.	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer las cuentas, y servicios prestados por los investigados	01-290
13	ANEXO 11 DOCUMENTACION DE CADELU SAC CONSTRUCTORES CREATIVOS LUYO SAC GASTOS DE ENERO - AGOSTO 2014	Documentación de la empresa CADELU SAC, constructores creativos Luyo Sac.	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer de los recibos, facturas giradas por servicios a los investigados el vínculo con dichas empresas y consorcio tren eléctrico	01-392
14	ANEXO 12 DOCUMENTACION: EXPEDIENTE DE SUPERVISION	Documentación del Expediente de Supervisión	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	0001-4392
15	ANEXO 13 DOCUMENTACION TITULADO CONSORCIO DE TREN ELECTRICO	Documentación titulado consorcio de tren eléctrico	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	001-1057
16	ANEXO 14 DOCUMENTACION EDWIN MARTIN LUYO BARRIENTOS (JR. GENERAL CORDOVA N° 1145-1149- JESUS MARIA)	Documentación de Edwin Luyo Barrientos	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	1 pioner contiene los anexos siguientes: 14A folios 72

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

						14B 14C 14D 2 fs 14E 14F 4 fs 14G 2 fs 14H 3 fs 14I 14J 14K 7 fs 14L 2 fs 14LL 33 fs 14M 4 fs 14N 5 fs 14Ñ 249 fs
17	ANEXO 15-A “CUADERNO AZUL CUADRICULADO PAGODA” EDWIN MARTIN LUYO BARRIENTOS (AV. REPUBLICA DE CHILE N° 295, INT. 505-URB. SANTA BEATRIZ)	Documentación cuaderno azul marca pagoda	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	001-201
18	ANEXO 15-B-1 “AGENDA DE COLOR MARRÓN Y CAMELO AÑO 2009” EDWIN MARTIN LUYO BARRIENTOS (AV. REPUBLICA DE CHILE N° 295, INT. 505-URB. SANTA BEATRIZ)	Documentación referente a la Agenda de Edwin Luyo Barrientos	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	001-202
19	ANEXO 15-B-2 “CUADERNO COLOR AZUL CON LOGO UNIFE” EDWIN MARTIN LUYO BARRIENTOS (AV. REPUBLICA DE CHILE N° 295, INT. 505-URB. SANTA BEATRIZ)	Documentación del cuaderno incautado a Edwin Luyo Barrientos	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	001-106
20	ANEXO 15-B-3 “AGENDA DE COLOR AZUL CON LOGO ICG”	Documentación de agenda color azul	Prueba documental	Acredita circunstancias de la	Guarda relación con el hecho	001-254

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	EDWIN MARTIN LUYO BARRIENTOS (AV. REPUBLICA DE CHILE N° 295, INT. 505-URB. SANTA BEATRIZ)	incautada a Edwin Luyo Barrientos		comisión del hecho delictivo	delictivo	
21	ANEXO 15-B-4 AGENDA DE COLOR PLOMO CON MOSTAZA CON LA INSCRIPCION WHEN YOU NEED TO BE SURE SGS” EDWIN MARTIN LUYO BARRIENTOS (AV. REPUBLICA DE CHILE N° 295, INT. 505-URB. SANTA BEATRIZ)	Documentación de agenda color plomo incautada a Edwin Luyo Barrientos	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	001-120
22	ANEXO 15-B-5 “AGENDA DE COLOR MARRON CLARO Y OSCURO CON LOGO DE LA UNI” EDWIN MARTIN LUYO BARRIENTOS (AV. REPUBLICA DE CHILE N° 295, INT. 505-URB. SANTA BEATRIZ)	Documentación de agenda color marrón claro incautada a Edwin Luyo Barrientos	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	001-212
23	ANEXO 15 D-DOCUMENTACION 15- D-1PROYECTO DE EXPOSICION DE MOTIVOS D.U. SOBRE EL TREN ELECTRICO 15-D-2- OBS. TERMINOS DE REFERENCIA MTC 15-D-3 PRINT DE CORREO ELECTRONICO EDWIN LUYO BARRIENTOS (AV. PARQUE N° 250-DPTO. 1602- PUEBLO LIBRE)	Documentación a cerca del Consorcio de Tren Electrico, asimismo correos.	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	01-15
24	ANEXO 15-E DOCUMENTACION SOBRE VIAJE A SAO PAULO ENTRE OTROS EDWIN LUYO	Documentación sobre viaje a Sao Paulo entre otros.	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	01-19

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	BARRIENTOS (AV. PARQUE N° 250- DPTO. 1602- PUEBLO LIBRE)			delictivo		
25	ANEXO 15-F DOCUMENTACION (PRINT 09 FOLIOS CONTRATO DE CUENTA DEL BPA Y OTROS EDWIN MARTIN LUYO BARRIENTOS (AV. REPUBLICA DE CHILE N° 295, INT. 505- URB. SANTA BEATRIZ)	Documentación (print 09 folios contrato de cuenta del bpa	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	01-25
26	ANEXO 15-G EDWIN MARTIN LUYO BARRIENTOS (AV. REPUBLICA DE CHILE n° 295, INT. 505- URB. SANTA BEATRIZ)	Documentación que se encontró en el domicilio de Edwin Luyo Barrientos	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	01-78
27	ANEXO 15-H EDWIN LUYO BARRIENTOS (JR. GENERAL CORDOVA N° 1145- 1149- JESUS MARIA)	Documentación que se encontró en el domicilio de Edwin Luyo Barrientos	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	01-08
28	ANEXO 15-I DOCUMENTACION (PAPEL PROGRAMACION DE CALENDARIO JUNIO- DICIEMBRE UNIDAD GERENCIAL DE ESTUDIOS DE PREVENCION Y OTROS) EDWIN LUYO BARRIENTOS (JR. GENERAL CORDOVA N° 1145- 1149- JESUS MARIA)	Documentación que se encontró en el domicilio de Edwin Luyo Barrientos	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	01-28
29	ANEXO 15-J	Documentación que se	Prueba documental	Acredita circunstancias	Guarda relación con	01-81

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	DOCUMENTOS DE CUENTA CORRIENTE DE LA BPA EDWIN MARTIN LUYO BARRIENTOS (AV. REPUBLICA DE CHILE n° 295, INT. 505-URB. SANTA BEATRIZ)	encontró en el domicilio de Edwin Luyo Barrientos	al	ias de la comisión del hecho delictivo	el hecho delictivo	
30	ANEXO 15-K DOCUMENTACION RELACIONADA A DENUNCIA PENAL CASO TREN ELECTRICO EDWIN MARTIN LUYO BARRIENTOS (AV. REPUBLICA DE CHILE n° 295, INT. 505-URB. SANTA BEATRIZ)	Documentación que se encontró en el domicilio de Edwin Luyo Barrientos	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	01-158
31	ANEXO 16 DOCUMENTACION (P.I.P. MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VISCACHANI – SIBAYO –CAYLLOMA-PRONCIA Y REGION DE AREQUIPA SNIP 231989 Y OTROS) EDWIN LUYO BARRIENTOS (AV. PARQUE n° 250, DPTO. 1602- PUEBLO LIBRE)	Documentación relacionada al Mejoramiento de la Carretera Viscachani – Sibayo – Caylloma – Provincia y Región de Arequipa.	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	01-516
32	ANEXO 17 DOCUMENTACION (P.I.P MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VISCACHANI – SIBAYO- CAYLLONA-PROVINCIA Y REGION DE AREQUIPA (AV. PARQUE n° 250, DPTO. 1602- PUEBLO LIBRE)	Documentación relacionada al Mejoramiento de la Carretera Viscachani – Sibayo – Caylloma – Provincia y Región de Arequipa.	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	01-516

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

33	ANEXO 18- RECIBOS 18-1 18-2	Recibos	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	01-135
34	ANEXO 18-3/4/5 - DOCUMENTACION DOCUMENTACION JORGE LUIS CUBA HIDALGO (AV. JAVIER PRADO ESTE n° 1145-DPTO. 502- SAN ISIDRO)	Documentación encontrada en el inmueble del señor Jorge Luis Cuba Hidalgo	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	1 TOMO 18-3-A 18-3-B revista a folio 26 18-3-C 18-3-D 18-3-E 18-3-F 18-3-G 18-3-H 18-3-I 18-3-J 18-4 - 49 fs 18-5 3 fs y 8 tarjetas y un fotochek
35	ANEXO 18-6- A - “ANUARIO UNFV EDWIN LUYO BARRIENTOS” JORGE LUIS CUBA HIDALGO (AV. JAVIER PRADO ESTE n° 1145-DPTO. 502- SAN ISIDRO)	Anuario UNFV Edwin Luyo Barrientos.	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	01-04
36	ANEXO 18-6-B “ANUARIO UNFV - MIGUEL NAVARRO PORTUGAL” JORGE LUIS CUBA HIDALGO (AV. JAVIER PRADO ESTE N° 1145- DPTO. 502- SAN ISIDRO)	Anuario UNFV Edwin Luyo Barrientos.	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	01-06
37	ANEXO 18-7 “AGENDA AÑO 2010-	Agenda personal del	Prueba documental	Acredita circunstancias	Guarda relación con	01-86

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	MTC” JORGE CUBA HIDALGO AV. JAVIER PRADO ESTE N° 1145- DPTO.502- SAN ISIDRO	señor Jorge Luis Cuba Hidalgo	al	ias de la comisión del hecho delictivo	el hecho delictivo	
38	ANEXO 18-8 AL 18-15 DOCUMENTACION DIVERSAS JORGE LUIS CUBA HIDALGO (AV. JAVIER PRADO OESTE N° 1145, DPTO. 502- SAN ISIDRO)	Documentacio nes diversas Jorge Luis cuba hidalgo	Prueba document al	Acredita circunstanc ias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	1 TOMO ANEXO 18-8 4fs 18-9 35 fs 18-10 2fs 18-11 9fs 18-12 6fs 18-13 5fs 18-14 4fs 18-15 157fs
39	ANEXO 18-17 AL 18-20 DOCUMENTOS VARIOS JORGE LUIS CUBA HIDALGO (AV. JAVIER PRADO OESTE N° 1145, DPTO. 502- SAN ISIDRO)	Documentacio nes diversas Jorge luis cuba hidalgo	Prueba document al	Acredita circunstanc ias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	01-71
40	ANEXO 19- DOCUMENTACION RECIBOS POR HONORARIOS MIGUEL ANGEL NAVARRO PORTUGAL (PARQUE UNION PANAMERICANA N° 348-ANTERIOR 4, URB. BALCONCILLO- LA VCTORIA)	Recibos por honorarios de Miguel Navarro Portugal	Prueba document al	Acredita circunstanc ias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	01-284 (29 tarjetas)
41	ANEXO 20 – DOCUMENTACION MIGUEL ANGEL NAVARRO PORTUGAL	Documentació n de Miguel Navarro Portugal	Prueba document al	Acredita circunstanc ias de la comisión del hecho	Guarda relación con el hecho delictivo	01-58

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	JR. EMILIO DEL SOLAR N° 404, SEGUNDO PISO-CHOSICA			delictivo		
42	ANEXO 21 - DOCUMENTACION JESSICA CAROLA TEJADA GUZMAN (AV. MANUEL CIPRIANO DULANTO N° 550, DPTO. 303, 3 PISO - PUEBLO LIBRE)	Documentación de Jessica carola tejada Guzmán	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	01-75
43	ANEXO 22 A DOCUMENTACION DE CASA CLEMENTE ADQUIRIDO POR CADELU SAC Y CONCRELU SAC EDWIN LUYO BARRIENTOS (AV. DEL PARQUE N° 250, DPTO.1602-PUEBLO LIBRE)	Documentación de Cdelu SAC y Concrelu SAC	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	01-78
44	ANEXO 22 B DOCUMENTACION RELACIONADA CASA CLEMENTE CON PLANOS DE LA CASA UBICADA EN CALLE RIO DANUBIO MZ. U, LT. 18 Y PASAPORTE ORIGINAL EDWIN LUYO BARRIENTOS (AV. DEL PARQUE N° 2530, DPTO. 1602-PUEBLO LIBRE)	Documentación relacionada casa clemente con planos de la casa ubicada en calle Rio Danubio mz. u, lt. 18 y pasaporte original Edwin Luyo Barrientos	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	01-15
45	ANEXO 22 C REVISTA CHINA CCCC EDWIN LUYO BARRIENTOS (AV. PARQUE N° 250-DPTO. 1602- PUEBLO LIBRE)	Documentación encontrada en el inmueble de Edwin Luyo Barrientos	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	01-24

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

46	ANEXO 22 D REVISTA JDANTAS EDWIN LUYO BARRIENTOS (AV. PARQUE N° 250- DPTO. 1602- PUEBLO LIBRE)	Documentación encontrada en el inmueble de Edwin Luyo Barrientos	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	01-15
47	ANEXO 22 E- DOCUMENTACION (DOCUMENTOS, PLANOS, FACTURAS Y OTROS) EDWIN LUYO BARRIENTOS (AV. PARQUE N° 250- DPTO. 1602- PUEBLO LIBRE)	Documentación encontrada en el inmueble de Edwin Luyo Barrientos	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	01-40
48	ANEXO 22 F- REVISTA	Documentación encontrada en el inmueble de Edwin Luyo Barrientos	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	01-21
49	ANEXO 22 G- LIBRETA EDWIN LUYO BARRIENTOS (AV. PARQUE N° 250- DPTO. 1602- PUEBLO LIBRE)	Documentación encontrada en el inmueble de Edwin Luyo Barrientos	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	01-13
50	ANEXO 23- DOCUMENTACION VARIOS EDWIN LUYO BARRIENTOS (CALLE ABRAHAM VALDELOMAR N° 510- PUEBLO LIBRE)	Documentación encontrada en el inmueble de Edwin Luyo Barrientos	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	01-09
51	ANEXO 24	Documentación del Exp. Técnico LP.001-2011-MTC/20, ENCONTRADO EN EL INMUEBLE DE Edwin	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	8 tomos a fs. 2110

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		Luyo Barrientos.				
52	ANEXO 25	Anexo del informe Pericial Grafo técnico y Dactiloscópico	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	165 folios
53	ANEXO 27- DOCUMENTACION MIGUEL ANGEL NAVARRO PORTUGAL	Documentación de Miguel Ángel Navarro Portugal	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	01-44
54	ANEXO 28 (A-B-C-D-E)- DOCUMENTACION GASODUCTO JENNYFER VIVIANA HUMMEL REYNOSO (JR. JORGE CHAVEZ 331- BREÑA)	Documentación de Jennifer Hummel Reynoso	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	1 TOMO 28-A 28-B 28-C 28-D 28-E
55	ANEXO 28-F DOCUMENTACION RELACIONADA AL METRO DE LIMA JENNYFER VIVIANA HUMMEL REYNOSO (JR. JORGE CHAVEZ 331- BREÑA)	Documentación del Metro de Lima	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	1 TOMO 28-F-1 28-F-2 28-F-3 28-F-4 28-F-5 28-F-6 28-F-7 28-F-8 28-F-9 28-F-10
56	ANEXO 28-G-1 DOCUMENTACION JENNYFER VIVIANA HUMMEL REYNOSO (JR. JORGE CHAVEZ 331- BREÑA)	Documentación de Jennifer Hummel Reynoso	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	01-02
57	ANEXO 28 –H CONTANCIAS DE TRABAJO Y CERTIFICADOS DE EVENTOS JENNYFER VIVIANA HUMMEL REYNOSO	Documentación que contiene constancias de trabajo y Certificados de Eventos	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	01-197

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	(JR. JORGE CHAVEZ 331- BREÑA)					
58	ANEXO 28- I DOCUMENTACION NORMAS DEL MTC JENNYFER VIVIANA HUMMEL REYNOSO (JR. JORGE CHAVEZ 331- BREÑA)	Normas del Ministerio de Transportes y Comunicacion es	Prueba document al	Acredita circunstanc ias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	01-139
59	ANEXO 28- J JENNYFER VIVIANA HUMMEL REYNOSO (JR. JORGE CHAVEZ 331- BREÑA)	Documentació n de Jennifer Hummel Reynoso	Prueba document al	Acredita circunstanc ias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	01-41
60	ANEXO 28-K DOCUMENTACION JENNYFER VIVIANA HUMMEL REYNOSO (JR. JORGE CHAVEZ N° 331- BREÑA)	Documentació n de Jennifer Hummel Reynoso	Prueba document al	Acredita circunstanc ias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	1 TOMO 28-K-1 12fs 28-K-2 4fs 28-K-3 4fs 28-K-4 3fs 28-K-5 6fs 28-K-6 4fs 28-K-7 4fs 28-K-8 38fs 28-K-9 2fs 28-K-10 2fs 28-K-11 2fs 28-K-12 7fs 28-K-13 2fs 28-K- 14 5fs
61	ANEXO 29 (A-B-D) DOCUMENTACION VARIOS	Documentació n de Waldo Ramos Muñoz	Prueba document al	Acredita circunstanc ias de la	Guarda relación con el hecho	01-39

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	WALDO RAMOZ MUÑOZ (AV. BARTOLOME DE LAS CASAS N° 387-URB. LOS JARDINES-SAN MARTIN DE PORRES)			comisión del hecho delictivo	delictivo	
62	ANEXO 29 C AGENDA PEQUEÑA DESLACRADO SOBRE n° 03 HALLAZGO N° 01 WALDO RAMOS MUÑOZ (AV. BARTOLOME DE LAS CASA N° 387-URB. LOS JARDINES- SAN MARITN DE PORRES-LIMA)	Documentación de Waldo Ramos Muñoz	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	01-52
63	IMPRESIONES DE CORREOS ELECTRONICOS QUE OBRAN EN DISCO DURO QUE COTIENE LA DATA EXTRAIDA DEL DISPOSITIVO INCAUTADO A JORGE CUBA HIDALGO	Correos electrónicos de Cuba Hidalgo	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	001-1304
64	IMPRESIONES QUE OBRAN EN DISCO DURO QUE CONTIENE LA DATA EXTRAIDA DEL DISPOSITIVO SONY GRIS PLATEADA - DISCO HITACHI 160 MARIELLA HUERTA (COPIA)	Impresiones que obran en disco duro que contiene la data extraída del dispositivo sony gris plateada - disco hitachi 160 Mariella Huerta	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	001-829
65	IMPRESIONES QUE OBRAN EN DISCO DURO QUE CONTIENE LA DATA EXTRAIDA DEL DISPOSITIVO INCAUTADO DISCO HITACHI 320- LACIE DE MARIELLA	Impresiones que obran en disco duro que contiene la data extraída del dispositivo electrónico encontrado a Mariella	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	01-567

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	HUERTA MINAYA (COPIA)	Huerta				
66	ANEXO 2 INFORMACION REGISTRAL		Prueba document al	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre el otorgamiento indebido de ampliación de plazo liberó al contratista del cobro de penalidades por US\$ 915 324,82 en perjuicio del estado	01 - 2006
67	ANEXO 2-A INFORMACION REGISTRAL DE SANTIAGO CHAU NOVOA		Prueba document al	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre el reconocimiento sin sustento de mayores costos al contratista, en el techado de andenes y por el cambio de luminarias existentes, por un monto de US\$ 2 978 054,07	001-911

32) ESPECIES

N°	Especie	Contenido	Criterios		
			Conducencia	Pertinencia	Utilidad
1	Un Disco duro externo marca Seagate	Copia espejo de los dispositivos electrónicos de los imputados Jorge Luis CUBA HIDALGO, Edwin Martín LUYO BARRIENTOS, Miguel Ángel NAVARRO	Prueba material	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el contenido de los dispositivos electrónicos de los imputados, que guardan relación con los

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		PORTUGAL, Mariella Janette HUERTAS MINAYA y Jessica Carola TEJADA GUZMÁN y de los terceros Jennifer Viviana HUMMEL REYNOSO y Waldo RAMOS MUÑOZ			hechos materia de investigación
2	Un Disco duro externo marca Seagate	Data extraída de los dispositivos electrónicos de los imputados Jorge Luis CUBA HIDALGO, Edwin Martín LUYO BARRIENTOS, Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL, Mariella Janette HUERTAS MINAYA y Jessica Carola TEJADA GUZMÁN (Anexo al Dictamen pericial del Análisis Digital Forense No. 025-2017)	Prueba material	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el contenido de los dispositivos electrónicos de los imputados, que guardan relación con los hechos materia de investigación
3	Un Disco duro externo marca Seagate	Data Extraída de los dispositivos electrónicos de los terceros afectados Jennifer Viviana Hummel Reynoso y Waldo Ramos Muñoz 7221 a 7227	Prueba material	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el contenido de los dispositivos electrónicos de los imputados, que guardan relación con los hechos materia de investigación
4	Anexo 15- C: Tarjetero No. 1	Tarjetero No. 01, de los objetos incautados en el domicilio ubicado en Av. República de Chile No. 295, interior 505, Urbanización Santa Beatriz, perteneciente a Edwin Martín LUYO BARRIENTOS	Prueba material	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer la existencia del vínculo entre Edwin Martín LUYO BARRIENTOS con la empresa ODEBRECHT y consorciadas, materia de investigación, así como entre sus coinvestigados
5	Anexo 15- C: Tarjetero No. 2	Tarjetero No. 01, de los objetos incautados en el domicilio ubicado en Av. República de Chile No. 295, interior 505, Urbanización Santa	Prueba material	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer la existencia del vínculo entre Edwin Martín LUYO BARRIENTOS

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		Beatriz, perteneciente a Edwin Martín LUYO BARRIENTOS			con la empresa ODEBRECHT y consorciadas, materia de investigación, así como entre sus coinvestigados
6	Anexo 15-C: Tarjetero No. 3	Tarjetero No. 01, de los objetos incautados en el domicilio ubicado en Av. República de Chile No. 295, interior 505, Urbanización Santa Beatriz, perteneciente a Edwin Martín LUYO BARRIENTOS	Prueba material	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer la existencia del vínculo entre Edwin Martín LUYO BARRIENTOS con la empresa ODEBRECHT y consorciadas, materia de investigación, así como entre sus coinvestigados
7	Anexo 15-C: Tarjetero No. 4	Tarjetero No. 01, de los objetos incautados en el domicilio ubicado en Av. República de Chile No. 295, interior 505, Urbanización Santa Beatriz, perteneciente a Edwin Martín LUYO BARRIENTOS	Prueba material	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer la existencia del vínculo entre Edwin Martín LUYO BARRIENTOS con la empresa ODEBRECHT y consorciadas, materia de investigación, así como entre sus coinvestigados
8	Anexo 15-C: Tarjetero No. 5	Tarjetero No. 01, de los objetos incautados en el domicilio ubicado en Av. República de Chile No. 295, interior 505, Urbanización Santa Beatriz, perteneciente a Edwin Martín LUYO BARRIENTOS	Prueba material	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer la existencia del vínculo entre Edwin Martín LUYO BARRIENTOS con la empresa ODEBRECHT y consorciadas, materia de investigación, así como entre sus coinvestigados
9	Anexo 15-C: Tarjetero No. 6	Tarjetero No. 01, de los objetos incautados en el domicilio ubicado en Av. República de Chile No. 295, interior 505,	Prueba material	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer la existencia del vínculo entre Edwin Martín LUYO

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		Urbanización Santa Beatriz, perteneciente a Edwin Martín LUYO BARRIENTOS			BARRIENTOS con la empresa ODEBRECHT y consorciadas, materia de investigación, así como entre sus coinvestigados
10	Anexo 15-C: Tarjetero No. 7	Tarjetero No. 01, de los objetos incautados en el domicilio ubicado en Av. República de Chile No. 295, interior 505, Urbanización Santa Beatriz, perteneciente a Edwin Martín LUYO BARRIENTOS	Prueba material	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer la existencia del vínculo entre Edwin Martín LUYO BARRIENTOS con la empresa ODEBRECHT y consorciadas, materia de investigación, así como entre sus coinvestigados
11	Anexo 15-C: Tarjetero No. 8	Tarjetero No. 01, de los objetos incautados en el domicilio ubicado en Av. República de Chile No. 295, interior 505, Urbanización Santa Beatriz, perteneciente a Edwin Martín LUYO BARRIENTOS	Prueba material	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer la existencia del vínculo entre Edwin Martín LUYO BARRIENTOS con la empresa ODEBRECHT y consorciadas, materia de investigación, así como entre sus coinvestigados
12	Anexo 15-C: Tarjetero No. 9	Tarjetero No. 01, de los objetos incautados en el domicilio ubicado en Av. República de Chile No. 295, interior 505, Urbanización Santa Beatriz, perteneciente a Edwin Martín LUYO BARRIENTOS	Prueba material	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer la existencia del vínculo entre Edwin Martín LUYO BARRIENTOS con la empresa ODEBRECHT y consorciadas, materia de investigación, así como entre sus coinvestigados
13	Anexo 18-16: Tarjetero (104	Tarjetero conteniendo 104 tarjetas, de los objetos incautados en el domicilio ubicado en Av. República	Prueba material	Acredita circunstancias de la comisión del hecho	Permite conocer la existencia del vínculo entre Edwin Martín

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	tarjetas)	de Chile No. 295, interior 505, Urbanización Santa Beatriz, perteneciente a Edwin Martín LUYO BARRIENTOS		delictivo	LUYO BARRIENTOS con la empresa ODEBRECHT y consorciadas, materia de investigación, así como entre sus coinvestigados
14	Anexo 28 G-2: Tarjetero	Tarjetero, de los objetos incautados en el domicilio ubicado en Jr. Jorge Chávez No. 331 – Breña - Lima, perteneciente a Jennifer Viviana HUMMERL REYNOSO	Prueba material	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer la existencia del vínculo entre Jennifer Viviana HUMMERL REYNOSO con los hechos materia de investigación

33) DOCUMENTALES DE LA CARPETA PRINCIPAL

N°	Medio Probatorio	Contenido	Criterios			Fs.
			Conducencia	Pertinencia	Utilidad	
1	Oficio N° 099-2019-MML/IMPL/PE remitido por Presidente del Directorio de PROTRANSPORTE – Instituto Metropolitano Protransporte de Lima	Remite documentos de contratación de Jorge Luis Cuba Hidalgo y Mariella Janett Huerta Minaya en PROTRANSPORTE	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer la vinculación que tuvieron los acusados Mariella Janette Huerta Minaya y Jorge Luis Cuba Hidalgo en la Oficina de PROTRANSPORTE	Cuaderno 81-82 Fs. folios 16198-
2	Oficio N° 001518-2020-MP-FN-SEGFN de Fecha 12 de marzo de 2020	Actuación en la comisión investigadora Multipartidaria del Congreso	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer los hechos y la vinculación que tuvieron	Cuaderno 84 - 85: Fs. 16763-16938

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	<p>remitido por la Secretaría de la Fiscalía de la Nación</p>	<p>encargada de investigar los presuntos sobornos, coimas y dádivas que hubieran recibido funcionarios y servidores públicos de diferentes niveles de gobierno en relación a las concesiones, obras y proyectos que hayan sido adjudicadas a las empresas brasileñas ODEBRECHT, CAMARGO CORREA OAS, ANDRADE GUTIERREZ, QUEIROZ GALVAO Y OTRAS, desde inicio de actividades hasta la fecha, por cualquier forma de contratación con el Estado Peruano – LAVA JATO drés CHAU NOVOA y Edwin Martín LUYO BARRIENTOS</p>			<p>los acusados con los hechos ilícitos en el proceso de selección de la Construcción del Tren Eléctrico Tramo 1 y 2,</p>	
--	---	---	--	--	---	--

34) DOCUMENTALES DE LA ASISTENCIA JUDICIAL INTERNACIONAL A LETONIA – AJ N°134 – 2019

N°	Medio Probatorio	Contenido	Conducencia	Criterio de pertinencia	Utilidad	Fs.
----	------------------	-----------	-------------	-------------------------	----------	-----

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

				ncia		
1	<p>Congelamiento de la cuenta bancaria N° LV14LATB0006 020110758 cuyo beneficiario es BENITSO GROUP LTD/BELIZE CITY de la entidad bancaria NORVINK BANKA JSC – RIGA y la cuenta LV82KBRB1111 213310001 beneficiario CORPORATE TRANSITLTD (LONDON) entidad bancaria TRASTA KOMERCBANK A –RIGA</p> <p>RIETUMU BANKA RIGA folio 25 obra el oficio 6347-2019-MPFN-UCJIE (AJ 134-2019), viene siendo ejecutado por autoridad competente.</p>	<p>Congelamiento de la cuenta bancaria N° LV14LATB000620110758 cuyo beneficiario es BENITSO GROUP LTD/BELIZE CITY de la entidad bancaria NORVINK BANKA JSC – RIGA y la cuenta LV82KBRB1111213310001 beneficiario CORPORATE TRANSITLTD (LONDON) entidad bancaria TRASTA KOMERCBANK A –RIGA</p> <p>RIETUMU BANKA RIGA viene siendo</p>	Prueba documental	<p>Acredita que la cuenta AD3500 0600082 0120042 4149 A nombre de Hispamar Internacional Corp y cuyo representante es Victor Muñoz Cuba realizó transferencias a la entidad bancaria NORVINK BANK A JSC – RIGA y RIETUMU BANK A RIGA.</p>	<p>Permite establecer que de Hispamar International Corp y cuyo representante es el investigado Víctor Muñoz Cuba realizó entidad bancaria NORVINK BANKA JSC – RIGA y la cuenta LV82KBRB1111 213310001 beneficiario CORPORATE TRANSITLTD (LONDON) entidad bancaria TRASTA KOMERCBANK A –RIGA</p> <p>RIETUMU BANKA RIGA</p>	6Cuadernos a folio 1117

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		ejecutado por autoridad competente				
2	Traducción del idioma inglés al Español N° TS.0652.19 remitido por la Oficina de Servicios Generales mediante Oficio N° 005448-2019-MP-FN-OSERGE de la información remitida por las autoridades competentes	Información sobre la conformación de la sociedad.	Prueba documental	Acredita la forma de la constitución de la sociedad	Permite establecer la forma de constitución de la sociedad.	6 Cuaderno a folio 1117

2.1.4 MIGUEL ANGEL NAVARRO PORTUGAL

A) TESTIMONIALES

1. TESTIMONIALES NACIONALES³⁵

N°	TESTIGO CARGO/ OCUPACIÓN	PUNTOS SOBRE LOS QUE DECLARARÁ	PERTINENCIA Y UTILIDAD
1	Rosario Ana María Torres Benavides <i>Directora General de Asesoría Jurídica de MTC</i> <u>Domicilio:</u> Calle Contralmirante Montero 472, Miraflores, Lima – Lima	Recursos para ejecutar el proyecto, delimitación funcional de la AATE, delimitación de competencia de Provias y AATE, la razón por la que se dio la exoneración, sobres las propuestas del MEF y la AATE, verificación del	La declaración tendrá por finalidad en su condición de <i>Directora General de Asesoría Jurídica de MTC desde marzo del año 2009 hasta el 04 de agosto de 2011</i> permitirá conocer la tramitación de la normativa relacionada con el Proyecto Tren Eléctrico y el cambio de modalidad de contratación, competencias de la AATE y PROVIAS, modificación del valor referencial, aprobación del expediente técnico, lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio, en cuanto, a que la investigación comprende las irregularidades realizadas por el Comité Especial, del cual, el íntegro de sus miembros están investigados por el delito de Colusión.

³⁵ La fiscalía se **DESISTE** de los siguientes Medios Probatorios Testimoniales: N° 66 Jesús Cuba Hidalgo y N° 102 Graciela Rojas Abenio, en audiencia de fecha 20 mayo de 2022.

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		rango de la norma, verificación del valor referencial, aprobación y emisión de la resolución de bases, reconocimiento de su firma en los informes.	La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
2	Trinidad Guerrero, Kitty Elisa <i><u>Domicilio:</u> Av. Raúl Ferrero 1080, Dpto. 02 Urb. El Remanso, La Molina, Lima - Lima</i>	Modificaciones al DU no objetadas por la testigo, detalle sobre los precios unitarios, sobre la coordinación realizada con Plascencia y Cuba para la emisión del DU, además de lo que se había coordinado con Marco Garnica y Raúl Torres, y el Ministro Cornejo por parte del MTC.	Declaración en su condición de Directora General de Asesoría Jurídica a partir del 01 de diciembre del 2008 al 27 de febrero del 2009 que resulta útil a efectos de conocer el marco de la normativa que fue adecuada (cambio de la modalidad de licitación) para el otorgamiento de buena pro a ODEBRECHT, y las coordinaciones de los funcionarios del Ministerio de Transportes y Comunicaciones acusados en la presente para tal efecto; lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio, en cuanto, a que la investigación comprende las irregularidades realizadas por el Comité Especial, del cual, el íntegro de sus miembros están investigados por el delito de Colusión. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
3	Eduardo Alfonso Flores Cotrina <i><u>Domicilio:</u> Calle Los Narcisos 155 Dpto. 102, Santiago de Surco, Lima, Lima - Lima</i>	Designación como veedores a los ing. José Velarde Zegarra y Carlos Hidalgo Ponce, respecto de su rol, designación de veedores, emisión de Informe realizando observaciones del Tramo 2, denuncia sobre uno de los postes que no fue evaluada y los otros postes no cumplían con los requerimientos	<i>Declaración que permitirá conocer las acciones que realizó la Oficina de Control Interno de PROVIAS (Jefe OCI de Proviás Nacional de mayo del año 2001 a setiembre del 2011) en las licitación del tramo 2 de la línea 1 del Tren Eléctrico, y las observaciones emitidas como órgano de control interno; lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio, en cuanto, a que la investigación comprende las irregularidades realizadas por el Comité Especial, del cual, el íntegro de sus miembros están investigados por el delito de Colusión.</i> La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación
4	Víctor Antonio Zelaya Jara <i><u>Domicilio:</u> Calle Andromeda 150 Urb.</i>	Sobre verificación de requisitos del expediente de contratación, reconocimiento del documento de	Declaración en su condición de Jefe de la unidad de Procesos de Selección en Proviás Nacional hasta el año 2011 y Especialista en la gerencia de obras después del año 2011 que permitirá conocer la verificación de los requisitos que debía contener el expediente de contratación de acuerdo a la normativa del tramo 2 de la línea 1 del Tren Eléctrico,

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	<i>Portada de Sol, La Molina, Lima - Lima</i>	verificación, porque no verifico el valor referencial, sobre el e mail enviado por Huerta Minaya, los demás servidores que laboraron en su área.	entre ellos el valor referencial y que tengan viabilidad del presupuesto; lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio, en cuanto, a que la investigación comprende las irregularidades realizadas por el Comité Especial, del cual, el íntegro de sus miembros están investigados por el delito de Colusión. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
5	Amaru López Benavides <u>Domicilio:</u> <i>Calle Panamá N° 285 Urb. Santa Patricia Primera Etapa, La Molina, Lima – Lima</i>	Tramo 1: Validación Administrativa de doc. de la AATE, verificando que cumplan todos los requisitos, porque válido el valor referencial pese a no contar con viabilidad por exoneración de SNIP, solicito Res. Directoral.	La misma que resulta útil toda vez que en calidad de Gerente de Estudios de Provias de 2007 a 2014 a efectos de conocer la forma de la realización de la convocatoria de las licitaciones 003-2009 y 001-2011 con relación a la gerencia de estudios de PROVIAS, en relación al valor referencial y exoneración de SNIP, así como lo relacionado a la contratación de Edwin Luyo Barrientos y Mariella Janett Huerta Minaya quienes formaron parte del comité especial del tramo 2; lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio, en cuanto, a que la investigación comprende las irregularidades realizadas por el Comité Especial, del cual, el íntegro de sus miembros están investigados por el delito de Colusión. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
6	Giovanna Marina Sansotta Gutierrez <u>Domicilio:</u> <i>Calle José María Eguren 129 Urb. Jacaranda, Magdalena del Mar - Lima</i>	Tramo 1: Revisión de información contenida en el exp. de contratación y verificar si cumplían con los requisitos, incremento de valor referencial, en torno a Luyo y Minaya si fueron enviados por el MTC a Provias, viso el contrato suscrito en la licitación materia de la presente.	Declaración que resulta útil en razón de que declarará en su condición de Gerente Legal de la Gerencia de Asesoría Legal de Provias (De 2004 hasta el 15 de agosto de 2014) en relación a las acciones realizadas por la unidad gerencial de asesoría legal de Provias Nacional respecto al procedimiento para llevar a cabo la licitación pública del tren eléctrico Tramo 1 y 2, la revisión del expediente de contratación ,sobre los requisitos de éste y la modificación del incremento patrimonial, exoneración del SNIP, así como la intervención del secretario general para derivar a Mariela Jannette Huerta Minaya y Edwin Martin Luyo Barrientos, quienes fueron miembros del comité especial del Tramo 2 que otorgó la Buena Pro al consorcio Tren Eléctrico en el Tramo 2, conformado por G y M y la empresa ODEBRECHT. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
7	Renato Adrian Delgado	Sobre Alejandro	La utilidad de su declaración está dada por que en su

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	<p><u>Domicilio:</u> Av. Del Parque Sur 395 Dpto 303, San Isidro, Lima - Lima</p>	<p>Pajuelo Orbegoso y el informe que emitió, firmo dos informes, único abogado que veía contrataciones públicas y revisó los actos administrativos, participó revisando el DS teniendo como antecedente el DU 32-2009, encargado de asesoría legal de la AATE.</p>	<p>condición de Abogado de la oficina general de asesoría jurídica del Ministerio de Transporte y Comunicaciones (20 de abril de 2009 al 17 de octubre de 2011) declarará sobre la revisión que realizó del expediente de contratación y de las bases de la licitación 003-2009, así como su intervención en el Decreto Supremo 262-2010 en el que se señala que el proyecto será a precios unitarios, como se diseñó en el D.U 032-2009 que fijo nuevas normas para el otorgamiento de la buena pro otorgada al consorcio otorgado al Consorcio Tren Eléctrico conformado por G y M y la empresa ODEBRECHT. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
8	<p>Rafael Alfredo Reyes Vivas</p> <p><u>Domicilio:</u> Av. Los Castillos 580, Santiago de Surco, Lima – Lima</p>	<p>Conoce a Muñoz Cuba porque él trabajaba en el Consorcio del Tren Eléctrico, Viajo a Illinois, USA designado por la AATE a pedido del Consorcio del Tren Eléctrico, viaje con Muñoz Cuba.</p>	<p>La utilidad de la presente declaración está referida al viaje que realizó como especialista de seguridad ferroviaria de la AATE coincidiendo con Victor Muñoz Cuba quien es sobrino de Jorge Luis Cuba Hidalgo siendo que viajó como representante del Consorcio Tren Eléctrico que estaba conformado por la empresa de ODEBRECHT y G.M., es útil a efectos de conocer la relación entre Odebrecht Jorge Luis Cuba Hidalgo toda vez que Muñoz Cuba es su sobrino y se abrieron cuentas offshore a su nombre La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
9	<p>Raúl Torres Trujillo</p> <p><u>Domicilio:</u> Jirón Bolognesi 750 Edificio 1 Dpto 601, San Miguel, Lima – Lima.</p>	<p>Que opinión había sobre el DU por parte de la Gerencia de Obra de Marco Garnica y Magdalena Bravo, Cuba apoyó al comité de licitación por encargo del ministro del MTC, Cuba llevo a Luyo, Huerta y Munive a las oficinas de Provias, hubo conversaciones sobre los miembros del Comité para ver la idoneidad de los mismos, Cuba también coordinó con Plascencia</p>	<p>Como director ejecutivo de PROVIAS Nacional (desde 13/03/2007 al 06/01/2017) su declaración resulta útil al declarara sobre la participación de PROVIAS en la intervención del tramo 1 de la línea 1 de la ejecución del proyecto del Tren Eléctrico entidad que fue integrada al MTC, la intervención de Jorge Luis Cuba en el comité de licitación, la intervención de éste para la contratación de Luyo Barrientos, Huerta Minaya y Munive Taquia en las oficinas de PROVIAS, así como la forma de nombramiento del comité especial, y competencias de AATE y PROVIAS. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
10	<p>José Nicanor Gonzales</p>		

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	<p>Quijano</p> <p><u>Domicilio:</u> <i>Calle Cannes 290 Casa 6 Sol de La Molina IERA ETAPA, La Molina, Lima - Lima</i></p>	<p>Define las facultades del Viceministro, asesoría jurídica de provias había analizado el expediente, emitió memo múltiple refiriendo que los expedientes deben ser preparados por Provias.</p>	<p>Su declaración será útil en relación que declarará como Viceministro de Transporte y Comunicaciones (desde enero hasta diciembre de 2009) respecto a la asesoría jurídica de PROVIAS, que en su condición analizó el expediente. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p> <p>La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p>
11	<p>Hjalmar Ricardo Marangunich Rachumi</p> <p><u>Domicilio:</u> <i>Mamma Occllo 2115, 202, Lince, Lima - Lima</i></p>	<p>Tuvo participación en temas presupuestales a través de la oficina general de Planificación y Presupuesto.</p>	<p>Cuya declaración esta referida en su condición de <i>Viceministro de Transporte (desde 05/12/2009 hasta el 2011)</i> y su declaración resulta útil para conocer los temas presupuestales relacionados al proyecto de Tren eléctrico, así como el destaque de Luyo Barrientos y Mariella Huerta Minaya a la AATE</p> <p>La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
12	<p>Renzo Enrique Fernández Prada</p> <p><u>Domicilio:</u> <i>Jr. Oscar Chocano N° 521 Dpto 501, Santiago de Surco, Lima - Lima</i></p>	<p>Colocar la información en SEACE, miembro suplente del comité especial, Cuba realizaba las coordinaciones del Tramo uno del Tren, trabajo en CONCRELU, realizaba asesoría integral, posee informes entregados al juzgado.</p>	<p>En su condición de trabajador de PROVIAS (<i>Laboró en la Unidad de Procesos desde 2002 hasta 2015 y desde abril de 2015 hasta noviembre</i>) respecto a la relación con Jorge Cuba Hidalgo y Edwin Luyo Barrientos en la fecha de la convocatoria y ejecución de las licitaciones 003-2009 y 001-2011 MTC de la construcción de la línea 1 del tramo 1 y 2 del Tren Eléctrico, y respecto a su designación como suplente del comité especial, además en relación a las coordinaciones que Colocar la información en SEACE, las coordinaciones del Tramo uno del Tren por parte de Cuba Hidalgo, y su actividad laboral en la empresa CONCRELU que era de propiedad de Edwin Luyo Barrientos Sería útil a fin de acreditar la relación de Jorge Luis Cuba hidalgo y Edwin luyo Barrientos</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
13	<p>Svetlana Tarasova</p> <p><u>Domicilio:</u> <i>Av. Andrés Tinoco Mz. H3 Lote 32 N° 279 Dpto 501 Urb. Prolongación Benavides II Etapa, Santiago de Surco, Lima - Lima</i></p>	<p>Preparó las especificaciones técnicas, debía absolver las consultas del comité, conocía que Luyo conocía a la Jefatura de Obras, le corrieron traslado sobre las modificaciones al Valor Referencial, Tramo 2 elaboro</p>	<p>Es útil porque tendrá por finalidad dar a conocer en su condición de Jefe de vías y Gerente de Estudio de la ATTE sobre la elaboración de las especificaciones técnicas, los términos de referencia y el valor de referencia que deben ser incluidos en el expediente de contratación, que, así como de las consultas del comité que decía absolver, conocía que Luyo conocía a la Jefatura de Obras, en el Tramo 2 elaboro estudios básicos.</p> <p>lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio, en cuanto, a que la investigación comprende las irregularidades realizadas por el Comité Especial, del cual, el íntegro de sus miembros están investigados por el delito</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		estudios básicos, no recuerda mensajes por correo electrónico.	de Colusión. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
14	José Alberto Danos Rochabrun <u>Domicilio:</u> Calle Huacarrunco 138, etapa 4ta, piso 3, Urb. Maranga – San Miguel.	Tramo 2 reconoce su firma y proyección en informes, reconoce firma en los Valores Referenciales, el MTC enviaba documentos específicos que solo conciernen a la AATE como requerimientos de opinión del Comité Especial.	Declaración que resulta útil toda vez que dará a conocer como Jefe de la Asesoría Legal de la AATE sobre la participación de la oficina de asesoría legal en la licitación 001-2011-MTC del tramo 2 de la línea 1, las consultas realizadas por el comité especial, así como la emisión de informes respecto al valor referencia, Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio, la prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
15	Cesar Wilfredo Briones Chavarry <u>Domicilio:</u> Jr. Las Alcaparras 325 Las Flores, San Juan de Lurigancho, Lima - Lima	Tramo 1 apoyo en la definición de requerimientos técnicos, Tramo 2 elaboró los estudios básicos, participó en la revisión de los informes presentados por DESSAU, importancia de contratación de DESSAU, reconoce su firma en informes.	Dicha declaración es útil porque dará sobre su participación en la licitación 003-2009 del Tramo 1 de la línea 1, y en la licitación 001-2011 Tramo 2, en su condición de Jefe de Estudios de Proyectos de AATE, asimismo en relación a la participación de la empresa DESSAU y su participación en la absolución de consultas y observaciones de los postores de la convocatoria de la licitación del tramo 2. Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio, en cuanto, a que la investigación comprende las irregularidades realizadas por el Comité Especial, del cual, el íntegro de sus miembros están investigados por el delito de Colusión. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
16	Juan Octavio Melgarejo García <u>Domicilio:</u> Jr. Tacna 735 Dpto. 304, Miraflores, Lima – Lima	Revisaba los planos y ver si faltaban mejorar especificaciones, Tramo 1 reconoce su firma en diversos documentos, reconoce su firma en el informe de evaluación.	Resulta útil e idóneo en razón a que en su condición de <i>Asesor y consultor para las instalaciones eléctricas y mecánicas del Proyecto de Metro de Lima</i> , dará a conocer su aporte para que se lleve adelante la Licitación Pública No. 01-2011, dado que intervino en la aprobación de los resultados de la propuesta técnicas de los postores, cuando presentaron sus propuestas, las cuales tenían una parte técnica y una parte económica, para ver si cumplían con las especificaciones, procedimiento donde la empresa brasileña Constructora Odebrecht obtuvo un puntaje de 10.00 (<i>siendo la calificación máxima</i>), además de haber participado en la elaboración del el Informe Técnico sobre la Verificación del Cumplimiento del ítem “E” del Capítulo III – Requerimientos Técnicos Mínimos de las Bases en lo que

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

			<p>respecta a su especialidad en la presentación de los Anteproyectos.</p> <p>La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
17	<p>Gloria Mercedes Flores Matienzo</p> <p><u>Domicilio:</u> Calle Javier Heraud 160 Santa Raquel, La Molina, Lima - Lima</p>	<p>Unidades que conformaban Provias, a través de su gerencia remitió las consultas a la Unidad de Procesos, propone nombres para miembros del Comité.</p>	<p>Radica en la relación directa que tuvo, desde su cargo (Gerente de la Unidad Gerencial de Administración en Provias) con la gestión administrativa referente a la licitación pública del tren eléctrico, dará a conocer que apoyaba al área de abastecimiento en seguimiento y cumplimiento de los procesos de selección que estaban programados en el Plan Anual de Contrataciones, que incluían, licitaciones, concursos, adjudicaciones, de acuerdo a la ley de contrataciones, por otro lado, su unidad también se encargaba de proponer a los posibles miembros del comité especial en los procesos de selección.</p> <p>La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
18	<p>María Elena García Rodríguez</p> <p><u>Domicilio:</u> Calle 8 N° 111 San Borja, Lima - Lima</p>	<p>Estudió el expediente técnico evaluando costos, señalo que la empresa presento un informe para que se pueda pagar y también las especificaciones técnicas, Tramo 2 reconoce su firma en un informe.</p>	<p>En su calidad de Asesora externa como soporte técnico de presupuestos de AATE, como asesora externa de la AATE, resulta útil su declaración ya que dará a conocer su función en relación a los costos de la licitación pública, además respecto a la coordinación que realizo con la empresa de Dessau, para la presentación del resultado final, llámese términos de referencia, las especificaciones técnicas y el costo de cuánto podría costar la obra.</p> <p>La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
19	<p>Carlos Alberto Zavala Toledo</p> <p><u>Domicilio:</u> Calle Los Abetos N° 245 Dpto 202 Urb. El Remanso, La Molina, Lima - Lima</p>	<p>Participo en las reuniones donde daban respuestas a consultas y observaciones de los postores, quienes participaron en las reuniones, verificaba los planos, Tramo 1 reconoce su firma en una carta, Tramo 2 reconoce su firma en un informe y señala que todos los</p>	<p>Su declaración resulta útil en razón de que en su condición de Consultor externo de MTC para el tramo 1 declarará sobre el asesoramiento técnico respecto a la oferta pública y la licitación pública, y su aporte para que se lleve adelante la Licitación Pública dado que intervino en la aprobación de los resultados de la propuesta técnicas de los postores, cuando presentaron sus propuestas, las cuales tenían una parte técnica y una parte económica, para ver si cumplían con las especificaciones, Resulta útil e idóneo la admisión del testigo, para la materialización de la tesis de este Ministerio, en cuanto, a que la investigación comprende las irregularidades realizadas por el Comité Especial,</p> <p>La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		documentos eran vistos por el Comité.	Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
20	Juan Manuel Lambarri Hierro <u>Domicilio:</u> Malecón Paul Harris 260 Dpto 402, Barranco, Lima - Lim	Empresa G Y M consorciada con Odebrecht, su función era técnica, señalo que la reducción de la utilidad fue por el rol de Odebrecht, el rol de Nostre, Tramo 2 suscribió la promesa formal de consorcio.	Resulta útil e idóneo toda vez que en su condición de Gerente General de GyM S.A. desde el 2001 a 2013 dará a conocer como se realizó la conformación del Consorcio Tren Eléctrico, la participación de G y M, así como respecto a la distribución del porcentaje de utilidades entre las empresas del consorcio, el rolo de Carlos Nostre Junior, Es útil toda vez que la investigación comprende el pago de sobornos a funcionarios públicos, a cambio de recibir ayudar en la adjudicación de los contratos de la Línea 1, tramos 1 y 2, del Metro de Lima. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166 Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
21	José Alejandro Graña Miroquesada <u>Domicilio:</u> Choquehuanca 1055, San Isidro, Lima - Lima	Participo en la firma del contrato por ser una ceremonia pública, que participación tuvo en el reajuste.	Es útil toda vez que formó parte del directorio (Presidente de Directorio de G y M S.A.) del consorcio formado para ambos tramos, ya que declarará sobre la distribución de utilidades además de tener información de primera mano de la estructura de la sucursal de la constructora en el país, dado que al ser parte del directorio tendría conocimiento de la aprobación de los contratos y adendas, que son materia de investigación por sus irregularidades. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166 Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
22	Esther Mercedes Valdivia Urzueta <u>Domicilio:</u> Calle Pedro Abad 466 Vista Alegre, Santiago de Surco, Lima - Lima	Adquirió las bases para la licitación. participación en el Tramo 2 a través del Consorcio San Juan, reconoce firma de Carta.	Su declaración resulta de utilidad ya que en su cargo de Coordinadora Administrativa de la empresa Camargo Correa, durante la etapa del tramo 2, del tren eléctrico, ya que declarará en relación a su participación de forma activa en licitaciones, procesos de selección o adjudicaciones donde participó su empresa, convocadas por el Estado, además de haber suscrito diversas cartas relacionadas a la licitación pública, dirigidas a las autoridades competentes del sistema de transporte urbano Resulta útil, entonces para los fines de la acusación, en razón a que la tesis corroborada durante la etapa de investigación que persigue establecer que la constructora formó parte de las irregularidades contrafactuales, durante la etapa concursal, así como en la etapa de ejecución. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166 Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
23	Oscar Javier Rosas	No logro calificar en	Su declaración resulta útil en razón de que en su condición

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	<p>Villanueva</p> <p><u>Domicilio:</u> <i>Jirón López de Ayala 1615, San Borja, Lima - Lima</i></p>	<p>la licitación al primer tramo del tren, reconoce su firma en una carta donde se realizó observaciones ante OSCE</p>	<p>de Gerente General y luego Representante legal de Quieroz Galvao dará a conocer los detalles de su participación a la licitación pública No. 3-2009, en calidad de Gerente General y luego Representante legal de Quieroz Galvao, dentro del ámbito de sus funciones administrativas, como el funcionamiento de la Sucursal en el Peru, tiene conocimiento del interés a priori por parte de su empresa, por el concurso público de la licitación antes citada, remitiendo preguntas elaboradas por la empresa principal en Brasil para tener un mayor panorama de la licitación. Resulta útil, entonces para los fines de la acusación, en razón a que la tesis corroborada durante la etapa de investigación que persigue establecer las irregularidades durante la etapa del concurso público de las licitaciones no. 03-2009 y 01-2011</p> <p>La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
24	<p>Adela Arminda Málaga Torres de Medina</p> <p><u>Domicilio:</u> <i>Manuel Olguín 211, Urb. Los Granados, Santiago de Surco.</i></p>	<p>Área de proyectos y licitaciones a cargo de Víctor Velásquez y Moisés Málaga quienes ven proyectos y licitaciones, reconoce su firma en una Carta.</p>	<p>Su declaración es útil porque permitirá conocer que en su conocimiento de los hechos en su condición de Gerente de Administración de Contratos de la Constructora Málaga Hnos. S.A , dentro del ámbito de sus funciones administrativas, relatará sobre su participación durante los convocarías para las licitaciones públicas.</p> <p>Resulta útil, entonces para los fines de la acusación, en razón a que la tesis corroborada durante la etapa de investigación que persigue establecer las irregularidades durante la etapa del concurso público de las licitaciones no. 03-2009 y 01-2011.</p> <p>La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
25	<p>José Javier Jordan Morales</p> <p><u>Domicilio:</u> <i>Manuel Olguín 211 Urb. Los Granados, Santiago de Surco, Lima</i></p>	<p>Requirió servicios de evaluación a CADELU S.A. y CONCRELU S.A; reconoce su firma en dos Cartas.</p>	<p>Resulta útil, toda vez que como Gerente Técnico de ICCGSA desde el 2000 presentó observaciones a las bases referidas a las exigencias que deben tener el postor para presentar ofertas, como estas no habían sido resueltas, elevaron las observaciones a la OSCE; observaciones referidas a la mala integración de bases de la licitación pública no. 003-2009-mtc/20, además de solicitar la suspensión del proceso de selección hasta subsanar las incongruencias detectas.</p> <p>Resulta útil, entonces para los fines de la acusación, en razón a que la tesis corroborada durante la etapa de investigación que persigue establecer las irregularidades durante la etapa del concurso público de las licitaciones no. 03-2009 y 01-2011.</p> <p>La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes,</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

			concomitantes y posteriores de la acusación.
26	<p>Hernando Alejandro Constancio Graña Acuña</p> <p><u>Domicilio:</u> Av. Gral. Pezet 583 Dpto. 901, San Isidro, Lima - Lima</p>	<p>Tuvo reuniones con Odebrecht donde conoció a Nostre, Odebrecht elaboro la propuesta económica, Tramo 2 sigue en Consorcio con Odebrecht, reconoce su firma en las actas de Acuerdo de Distribución de utilidades.</p>	<p>Siendo así, resulta útil el testigo toda vez que formó parte del directorio del consorcio formado para ambos tramos, al tener conocimiento de la distribución de utilidades además de tener información de primera mano de la estructura de la sucursal de la constructora en el país, dado que al ser parte del directorio tendría conocimiento de la aprobación de los contratos y adendas, que son materia de investigación por sus irregularidades. Además radica, en referencia a su participación en la licitación pública no. 03-2009, en su condición de Director de la empresa GyM, dicha empresa perteneció al Consorcio Tren Eléctrico, ganador del concurso público de la licitación pública No. 3-2009, la cual presento irregularidades que son materia de acusación suscitadas durante la licitación pública, además, de referir que se reunió con el representante de Odebrecht, el sr. Carlos Nostre, además de haber tenido reuniones con Jorge Henrique Simoes Barata, y a Raymundo Serra Trindade; La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
27	<p>Luis Alfonso Barrantes Mann</p> <p><u>Domicilio:</u> Calle Paul Harris 446, San Isidro, Lima - Lima</p>	<p>Participo en el Acta de instalación, emitió una carta donde da a conocer que los miembros del Comité desconocen el objeto de la convocatoria, no accedió a tener las dos reuniones a las que fue llamado.</p>	<p>Resulta útil su declaración, en su condición de Presidente del Comité Especial de la Licitación (01-2009), del 28/04 al 14/05 de 2009, toda vez que dará conocer su participación en la licitación pública no. 03-2009, designado como miembro del comité especial mediante en Resolución Secretarial N° 046-2009-MTC/04, (28-abril-2009); siendo reemplazado por Magdalena Bravo Hinojosa, además, referirá sobre las reunidas sostenidas durante su instancia como miembro del comité especial, de las cuales algunas, según refiere, fueron solicitadas por el investigado Jorge Luis Cuba Hidalgo, además de su vínculo con Raúl Torres Trujillo, en ese orden, es necesaria su testimonial en razón, al conocimiento de la integración del comité especial y las reuniones primigenias, que tuvo injerencia como presidente de dicho comité.</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
28	<p>Néstor Alejandro Martínez Lévano</p> <p><u>Domicilio:</u> El Polo 781 Dpto C-404, Santiago de</p>	<p>Fue parte del consorcio denominado Tren Lima, Tramo 2 participo como parte del consorcio Vial</p>	<p>Su declaración resulta útil en atención a que en su condición de Gerente General de la empresa JJC contratistas generales S.A., participo en el proceso de licitación. 03-2009, su empresa compro bases y fueron parte de un Consorcio con ASTALDI y COSAPI, "consorcio vial lima", presentando consultas y observaciones, elevando las bases a la OSCE;</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	<i>Surco, Lima - Lima</i>	Lima, reconoce su firma en una carta.	observaciones de índole referente a la información relacionada a los índices de capacidad financiera, a la condición de número de obras y valor mínimos de cada obra general, exigencias de los profesionales, requerimientos del Anteproyecto solicitado. Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
29	Marco Antonio Aranda Toledo <u>Domicilio:</u> Calle Los Castaños 310 Dpto 1406, San Isidro, Lima - Lima	Asistió a reuniones empresariales conocidas por el MTC, se consorcio con JJC Contratistas, Tramo 2 se consorcio con la empresa ASTALDI, Queiroz y Camargo Correa, el representante del consorcio fue Leonardo Guimaraes.	La utilidad radica en que dará a conocer en su participación, en su calidad de Gerente Comercial de COSAPI, empresa que conformo el consorcio vial Lima, junto a JJC Contratistas a efectos de dar a conocer su intervención en el proceso de licitación, siendo allí donde une alianzas con la empresa JJC contratistas; además referirá sobre las observaciones planteadas a la licitación pública en razón a la magnitud del proyecto, además de haber suscrito las cartas a través de las cuales se presentaron las observaciones planteadas. Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
30	Percy Hernán Aparicio Ponce <u>Domicilio:</u> Calle Barcelona 107, Santiago de Surco, Lima - Lima.	Realizó auditorías para el consorcio Tren Eléctrico, tuvo a la vista las Actas de Distribución de Resultados, señalo que la auditoría realizada era financiera donde se espera que toda documentación entregada es veraz. Sobre los Riesgos Adicionales	La utilidad radica que en su condición de Trabajador en Price Water House Coopers referirá sobre los servicios que brindó para el consorcio tren eléctrico de Lima, manteniendo contacto con Nelson Bulhoes, quien era el Director Financiero de Odebrecht, así como las auditorias durante diversos durante los años 2011 y 2012, toda vez que al ser Odebrecht quien administraba el Consorcio Tren Eléctrico, el cual era integrada por la empresa GyM a la cual prestaba sus servicios, los cuales fueron emitir una opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros, sobre bases selectivas Resulta útil, entonces para los fines de la acusación, en razón a que la tesis corroborada durante la etapa de investigación que persigue establecer las irregularidades durante la etapa del concurso público de las licitaciones no. 03-2009 y 01-2011, así mismo el testigo reviste importancia, en razón a sus habilidades como auditor financiero y el conocimiento de los hechos, al haber sido auditor directo para el consorcio tren eléctrico. Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

			precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
31	<p>Wilfredo Ruiz Baldarrago</p> <p><u>Domicilio:</u> San Francisco 534 Urb. Tarapacá, Callao, Callao - Lima</p>	<p>Participo en la elaboración de diversos informes emitidos por la Contraloría General de la Republica.</p>	<p>Permitirá conocer las irregularidades que hubo en el TRAMO 1 Y 2 de la obra METRO DE LIMA. Dichas irregularidades a su vez, acreditan el pacto colusorio entre los funcionarios del COMITÉ ESPECIAL y los funcionarios de ODEBRECHT. Asimismo, se evidencia el perjuicio patrimonial causado por el actuar delictivo de los funcionarios y la consorciada.</p> <p>En su calidad de auditor de la Contraloría General de la Republica, participó en la elaboración del Informe N° 450-2013-CG/INF4RA-EE, presuntos hechos irregulares de consideración de nuevos precios unitarios. Asimismo, participó en la elaboración del INFORME ESPECIAL N° 328-2014-CG/INF4RA-EE presuntas irregularidades en la ejecución del TREN ELECTRICO (LINEA 1, TRAMO 1). También, participó en la elaboración del INFORME ESPECIAL N° 677-2014-CG/INFRA-EE, la misma que advierte diversas irregularidades y observa remitir al órgano instructor de la Contraloría. Participo en la elaboración del INFORME ESPECIAL 211-2013-CG/INFRA/EE la misma que advierte reconocimiento sin sustento de mayores costos al contratista. Participó en la elaboración del INFORME ESPECIAL 212-2013-CG/INFRA/EE, las misma que da cuenta del expediente técnico sobrevaluado. Finalmente, Participó en la elaboración del INFORME ESPECIAL 266-2013-CG/INFRA/EE, que da cuenta del reconocimiento sin sustento de mayores costos al contratista. Permitirá conocer las irregularidades que hubo en el TRAMO 1 Y 2 de la obra METRO DE LIMA. Dichas irregularidades a su vez, acreditan el pacto colusorio entre los funcionarios del COMITÉ ESPECIAL y los funcionarios de ODEBRECHT. Asimismo, se evidencia el perjuicio patrimonial causado por el actuar delictivo de los funcionarios y la consorciada. Participó en la elaboración del INFORME N° 667-2014-CG/INFRA-EE la misma que describe las irregularidades cometidas por los miembros del Comité Especial.</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
32	<p>Luis Manuel Sánchez Rutti</p> <p><u>Domicilio:</u> Av. Las Balsas Mz. B, Lote 9 Urb. San Juan Bautista de Villa, Chorrillos, Lima - Lima</p>	<p>Miembros de la Comisión Auditora y el Supervisor, y que tipos que informes que realizaron. Sobre los informes realizados al Proyecto del Metro de Lima, Línea 1,</p>	<p>Permitirá conocer las irregularidades que hubo en el TRAMO 1 Y 2 de la obra METRO DE LIMA. Dichas irregularidades a su vez, acreditan el pacto colusorio entre los funcionarios del COMITÉ ESPECIAL y los funcionarios de ODEBRECHT. Asimismo, se evidencia el perjuicio patrimonial causado por el actuar delictivo de los funcionarios y la consorciada</p> <p>En su calidad de Jefe de comisión Auditora para el Examen Especial al Tramo 1 del Tren Eléctrico, la comisión ha</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	<p>Tramo 1 Sobre el Informe No. 833-2012-CG/OEA-EE, en el que se estableció un perjuicio económico de US\$ 915,324.82 dólares Sobre el Informe Especial No. 211-2013-INFRA-EE, en el que se determinó que se realizó mayores pagos al contratista por trabajo de techados de andenes y cambio de luminarias en estaciones a pesar de que dichos trabajos estaban incluidos en sus propuestas técnicas y económicas Sobre el Informe Especial No. 212-2013-INFRA-EE, por el que se determinó mayores pagos al contratista por el reemplazo del cerco perimétrico Sobre el Informe No. 266-2013-CG/INFRA-EE, por el que se identificó mayores pagos al contratista por el viaducto elevado y reforzamiento del tramo C del mismo El Informe Especial No. 328-2014-CG/INFRA-EE, que determinó que se favoreció al contratista permitiéndole elaborar el expediente técnico sin los profesionales ofertados El Informe Especial No. 677-2014-CG/INFRA-EE</p>	<p>emitido 7 informes, a su vez, se emitió un informe administrativo en el cual participó en su elaboración. En el INFORME N° 667-2014-CG/INFRA-EE da cuenta que no se tomó en cuenta las bases de la licitación, como las estaciones de los pasajeros (acceso directo de las veredas a la estación), siendo que la única que cumplía con dicha propuesta fue el CONSORCIO METROPOLITANO y no el CONSORCIO TREN ELECTRICO DE LIMA. Asimismo, se inaplicó la penalidad por el retraso y sobrecostos en el cerco perimétrico. Permitirá conocer las irregularidades que hubo en el TRAMO 1 Y 2 de la obra METRO DE LIMA. Dichas irregularidades a su vez, acreditan el pacto colusorio entre los funcionarios del COMITÉ ESPECIAL y los funcionarios de ODEBRECHT. Asimismo, se evidencia el perjuicio patrimonial causado por el actuar delictivo de los funcionarios y la consorciada. Firmó en su calidad de jefe de la comisión los siguientes informes: Informe No. 833-2012-CG/OEA-EE, en el que se estableció un perjuicio económico de US\$ 915,324.82 dólares. Participó en la elaboración del Informe Especial No. 211-2013-INFRA-EE, en el que se determinó que se realizó mayores pagos al contratista por trabajo de techados de andenes y cambio de luminarias en estaciones a pesar de que dichos trabajos estaban incluidos en sus propuestas técnicas y económicas. Participó en la elaboración del Informe Especial No. 212-2013-INFRA-EE, por el que se determinó mayores pagos al contratista por el reemplazo del cerco perimétrico. Participó en la elaboración del Informe No. 266-2013-CG/INFRA-EE, por el que se identificó mayores pagos al contratista por el viaducto elevado y reforzamiento del tramo C del mismo. Participó en la elaboración del Informe Especial No. 328-2014-CG/INFRA-EE, que determinó que se favoreció al contratista permitiéndole elaborar el expediente técnico sin los profesionales ofertados. Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
--	--	--

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

<p>33</p>	<p>Luis Arturo Dextre Solís</p> <p>Domicilio: Calle Presbítero García Villón 680 Dpto. K 902, Cercado de Lima – Lima</p>	<p>Formó parte de la comisión auditora, brindo asesoría en las distintas etapas del proceso de control y apoyo en la elaboración de informes especiales, encontró responsabilidad civil en Oswaldo Plascencia, Walter Arboleda, Jorge Urdanivia, si existió trato privilegiado al contratista, existieron observaciones no tratadas en algunos informes</p> <p>Sobre 7 Informes que se han emitido en mérito al examen de Control al Proyecto del Tren Eléctrico – Línea 1: El Informe No. 833-2012-CG/EE El Informe No. 2011-2013-CG/INFRA-EE El Informe No. 212-2013-CG/INFRA-EE El Informe No. 266-2013-CG/INFRA-EE El Informe No. 328-2014-CG/INFRA-EE El Informe No. 677-2014-CG/INFRA-EE Examen Especial a la Licitación No. 003-2009-MTC/20</p>	<p>Permitirá conocer las irregularidades que hubo en el TRAMO 1 Y 2 de la obra METRO DE LIMA. Dichas irregularidades a su vez, acreditan el pacto colusorio entre los funcionarios del COMITÉ ESPECIAL y los funcionarios de ODEBRECHT. Asimismo, se evidencia el perjuicio patrimonial causado por el actuar delictivo de los funcionarios y la consorciada.</p> <p>En su calidad de especialista legal de la comisión auditora, brindo asesoría en las distintas etapas del proceso de control y apoyo en la elaboración de informes especiales, encontró responsabilidad civil en Oswaldo Plascencia, Walter Arboleda, Jorge Urdanivia, señala asimismo que, si existió trato privilegiado al contratista. Hará precisión de 7 informes. El Informe No. 833-2012-CG/EE, advirtió que la indebida ampliación del plazo de 67 días para la aprobación del expediente definitivo era atribuible al contratista, dicha irregularidad le liberó de una penalidad de 915,324.82 dólares americanos. Respecto al Informe No. 2011-2013-CG/INFRA-EE, da cuenta de irregularidades que le causó perjuicio económico al Estado ascendente a 2,978,054,07 dólares americanos. De igual manera, el Informe No. 212-2013-CG/INFRA-EE da cuenta de un perjuicio al Estado por 2,937821,93 dólares americanos. El Informe No. 266-2013-CG/INFRA-EE da cuenta de un perjuicio económico de 47,111,137.52 dólares americanos. Por otro lado, el informe de naturaleza penal, Informe No. 328-2014-CG/INFRA-EE da cuenta de presuntos indicios del delito de negociación incompatible, tales como la carencia del contratista de ingeniero residente y jefe de proyecto de obras concededores la ejecución de trenes eléctricos, aunado a ello, los dos ingenieros residentes designados nunca fueron a la obra. Finalmente, el contratista obtuvo adelantos para la ejecución, empero, no cumplió con el cronograma, de modo tal que, los funcionarios del AATE tramitaron y aprobaron un presupuesto deductivo por atraso de obra, actos indebidos que libró de penalidades ascendente a 50,921,274.24 dólares americanos. Asimismo, también suscribió el informe No. 677-2014-CG/INFRA-EE y el Examen Especial a la Licitación No. 003-2009-MTC/20</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
<p>34</p>	<p>Jesús Ángel Guevara Rivera</p> <p>Domicilio: Jirón Pucallpa, 247, Dpto. A 503, Breña – Lima</p>	<p>Sobre 3 exámenes de control realizados al Proyecto del Metro de Lima - Tramo 1: El Informe No. 211-2013-CG/OEA-EE, en el que se trató sobre el mayor costo,</p>	<p>Permitirá conocer las irregularidades que hubo en el TRAMO 1 Y 2 de la obra METRO DE LIMA. Dichas irregularidades a su vez, acreditan el pacto colusorio entre los funcionarios del COMITÉ ESPECIAL y los funcionarios de ODEBRECHT. Asimismo, se evidencia el perjuicio patrimonial causado por el actuar delictivo de los funcionarios y la consorciada.</p> <p>En su calidad de integrante de la Contraloría General de la</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		<p>reconocido por el contratista, por el techado de los andenes en 3 estaciones y por el cambio de luminarias, si sustento técnico que lo justifique, lo que ocasionó un incremento de costos de US\$ 2 978 054.07 dólares</p> <p>El Informe No. 266-2016-CG/INFRA-EE, sobre el sobrecosto en el viaducto elevado, y en el reforzamiento del Tramo C, identificándose un pago en exceso de US\$ 47'120,123.10 dólares</p> <p>El Informe No. 450-2013-CG/INFRA-EE, en relación a que el contratista había ofertado una Partida 5.11: Rehabilitación de infraestructura por un Tramo de 4.29 kilómetros entre la Cola de Vía de Villa El Salvador y la Estación Pumacahua por un monto de US\$ 3'688,384.15 dólares, según el Formato 4 de la Propuesta Económica</p>	<p>República - Auditor de obra, realizó análisis sobre aspectos de incremento de costos adicionales y participó en la elaboración de 3 informes: en el INFORME N° 2011-2013-CG/INFRA-EE la misma que da cuenta de sobrecostos sin sustento técnico alguno por la suma de 2,978,054.07. Dólares americanos. Asimismo, INFORME N° 266-2016-CG/INFRA-EE, sobre el sobrecosto en el viaducto elevado, y en el reforzamiento del Tramo C, identificándose un pago en exceso de US\$ 47'120,123.10 dólares. Finalmente, en el Informe No. 450-2013-CG/INFRA-EE, en relación a que el contratista había ofertado una Partida 5.11: Rehabilitación de infraestructura por un Tramo de 4.29 kilómetros entre la Cola de Vía de Villa El Salvador y la Estación Pumacahua por un monto de US\$ 3'688,384.15 dólares, según el Formato 4 de la Propuesta Económica.</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
35	<p>Luis Mijail VIZCARRA LLANOS</p> <p><i>Domicilio: Av. Antonio Miró Quesada 371, Dpto. 201, Magdalena del Mar – Lima</i></p>	<p>Sobre las observaciones de los participantes a la Licitación del Proyecto del Metro de Lima, Línea 1, Tramo 1; y sobre el proceso de revisión de las bases y observaciones al proceso mencionado. Sobre la revisión de las bases y observaciones del</p>	<p>Permitirá conocer las coordinaciones ilícitas que efectuaba el señor LUYO BARRIENTOS y ENRIQUE CORNEJO para direccionar a la empresa ODEBRECHT.</p> <p>Trabajó en el OSCE como especialista de la Dirección Técnica normativa del OSCE durante el 2009 y se le fue asignado el expediente de la Línea 1, Tramo 1, Metro de Lima. Reuniones de Luyo Barrientos en OSCE, así como la visita de ENRIQUE CORNEJO al OSCE para reunirse con el presidente ejecutivo, el director, la sub directora y con su persona. Permitirá conocer las coordinaciones ilícitas que efectuaba el señor ENRIQUE CORNEJO, NAVARRO PORTUGAL, JORGE CUBA y OSWALDO PLASCENCIA para direccionar a la empresa</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		<p>Proyecto del Metro de Lima, Línea 1, Tramo 2,</p>	<p>ODEBRECHT en el TRAMO 1 Y 2. Narra los detalles de la visita durante el 2011 de ENRIQUE CORNEJO, MIGUEL ANGEL NAVARRO PORTUGAL, sus asesores y los miembros del Comité especial con el Director, Sub Director y su persona como integrantes de la OSCE. Esta reunión habría sido durante la selección del TRAMO 2. Del mismo modo, OSWALDO PLASCENCIA CONTRERAS y JORGE CUBA se reunieron con integrantes del OSCE. Asimismo, señala que era normal reunirse con los postores Permitirá conocer las bases de la Licitación Pública N° 3-2019-MTC, tenían exigencias altas con la finalidad de favorecer al CONSORCIO TREN ELECTRICO, de ese modo, concretar el pacto colusorio. Señala que las observaciones a las bases lo hicieron diversos postores. De modo tal que, la OSCE emitió el Pronunciamiento 225-2009-DTN a fin de que el Comité Especial reformule las bases, toda vez que, tenía requisitos excesivos que podría afectar la libre competencia de los postores. Pese a ello, el Comité Especial no cumplía con las exigencias de la OSCE y que para tal fin se tuvo que oficiar 2 veces. Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
36	<p>Ángel MORALES FUENTES RIVERA (</p> <p><i>Domicilio: Jr. Antonio Lishner 1798, Block H, Dpto. 401 – Cercado de Lima – Lima</i></p>	<p>Sobre el Informe No. 450-2013-CG/INFRA-EE, sobre si el Proyecto del Metro de Lima, Línea 1, Tramo 1, se ejecutó de acuerdo a la normativa técnica legal y a los lineamientos de política interinstitucional pertinente, determinándose un monto por perjuicio económico de US\$ 6'423,929.57 dólares</p>	<p>Permitirá conocer las irregularidades que hubo en el TRAMO 1 Y 2 de la obra METRO DE LIMA. Dichas irregularidades a su vez, acreditan el pacto colusorio entre los funcionarios del COMITÉ ESPECIAL y los funcionarios de ODEBRECHT. Asimismo, se evidencia el perjuicio patrimonial causado por el actuar delictivo de los funcionarios y la consorciada. En su condición de Auditor de la Contraloría General de la República, participó en la elaboración del Informe No. 450-2013-CG/INFRA-EE, sobre si el Proyecto del Metro de Lima, Línea 1, Tramo 1, se ejecutó de acuerdo a la normativa técnica legal y a los lineamientos de política interinstitucional pertinente, determinándose un monto por perjuicio económico de US\$ 6'423,929.57 dólares. Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
37	<p>Miguel GONZALES ORTIZ</p>	<p>Sobre el Informe No. 022-2016-2-0929, relacionado a las</p>	<p>Permitirá conocer las irregularidades que hubo en el TRAMO 1 y 2 de la obra METRO DE LIMA. Dichas irregularidades a su vez, acreditan el pacto colusorio entre</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	<p><u>Domicilio:</u> Calle Rodolfo Beltrán 162, Santa Catalina – La Victoria – Lima</p>	<p>interferencias adicionales no previstas inicialmente en la Ejecución de las Obras del Contrato de Concesión del Proyecto del Metro de Lima, Línea 1, Tramo 2, por el que se realizó el pago de US\$ 22'723,941.52 dólares; y relacionado a las interferencias no identificadas en el mismo expediente administrativo, que ascendieron al costo de US\$ 13'338,553.00 dólares</p>	<p>los funcionarios del COMITÉ ESPECIAL y los funcionarios de ODEBRECHT. Asimismo, se evidencia el perjuicio patrimonial causado por el actuar delictivo de los funcionarios y la consorciada.</p> <p>En su condición de Supervisor de Auditoría en la Autoridad Autónoma del Tren Eléctrico – AATE, participó como supervisor del Informe No. 022-2016-2-0929, relacionado a las interferencias adicionales no previstas inicialmente en la Ejecución de las Obras del Contrato de Concesión del Proyecto del Metro de Lima, Línea 1, Tramo 2, por el que se realizó el pago de US\$ 22'723,941.52 dólares; y relacionado a las interferencias no identificadas en el mismo expediente administrativo, que ascendieron al costo de US\$ 13'338,553.00 dólares.</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
38	<p>Javier Enrique CORNEJO RAMÍREZ</p> <p><u>Domicilio:</u> Genaro Castro Iglesias 245 – Dpto. C, Miraflores – Lima</p>	<p>Sobre el Proceso de Licitación No. 003-2009-MTC/20; Sobre su vínculo con los investigados, el Comité de selección, así como con los funcionarios de la AATE y PROVIAS NACIONAL, vinculados a dicha licitación</p>	<p>Permitirá conocer que CORNEJO RAMIREZ conocía a los investigados y que el TRAMO 2 debería adjudicarse al mismo CONSORCIO TREN ELECTRICO. De ese modo, concretar el pacto colusorio.</p> <p>En su condición de Ministro de Transportes y comunicaciones, refiere sus vínculos con los investigados. Señala que CUBA HIDALGO participó en la búsqueda de trenes usados y también participó en el Comité de PROINVERSIÓN que el que lanzó el concurso de la operación del tren eléctrico. Señala también que JORGE MENACHO PEREZ nombró a los miembros del Comité Especial. Respecto a la LICITACIÓN ° 001-2011-AATE convocatoria para el tramo 2 señala que lo recomendable era que dicha obra lo realice el mismo operador, es decir, el que lo hizo el TRAMO 1. Respecto a la condecoración de Munive Taquia, Huerta Minaya, Luyo Barrientos, Cuba Hidalgo, Miguel Angel Navarro Portugal y Chau Novoa. Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
39	<p>Jorge Luís MENACHO PÉREZ (folio 845-865)</p> <p><u>Domicilio:</u> Calle Clemente X 187, Dpto.</p>	<p>Sobre el Proceso de Licitación No. 003-2009-MTC/20; Sobre la importancia de José Luís CUBA HIDALGO dentro del MTC; Sobre la</p>	<p>Permitirá conocer que CUBA HIDALGO tenía conocimiento del proceso de selección y ejecución del TRAMO 1 y 2, a fin de favorecer al CONSORCIO TREN ELECTRICO. Asimismo, que los demás integrantes de la Comisión especial fueron contratados direccionados a fin de ejecutar el pacto colusorio. En su calidad de Secretario</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	402, Urb. Monterrico Chico, Santiago de Surco – Lima	designación del Comité Especial encargado del Proyecto del Metro de Lima, Línea 1, Tramos 1 y 2 y la reconformación de los mismos	General del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, se encargó de designar a los miembros de la COMISIÓN ESPECIAL para el METRO DE LIMA, TRAMO 1 Y 2. Asimismo, brinda detalles de las reuniones que sostuvo con ENRIQUE CORNEJO y JORGE LUIS CUBA HIDALGO, para lo cual, este último le informaba del avance en el proceso de selección y ejecución del TRAMO 1 Y 2 del METRO DE LIMA. Por otro lado, también mencionará sobre la aprobación de las bases y el expediente técnico. Finalmente, narrará sobre la contratación de MARTIN LUYO BARRIENTOS y MARIELA HUERTA MINAYA para apoyar en el COMITÉ ESPECIAL, efectuada por el del entonces ministro del MTC ENRIQUE CORNEJO. Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
40	Lucy Giselle ZEGARRA FLORES <u>Domicilio:</u> Jav. Reynaldo de Vivanco 462, Dpto., 302, Urb. Valle Hermoso Oeste, Santiago de Surco - Lima	Sobre el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la MML y el MC	Permitirá conocer los actos previos para la entrega del proyecto TRAMO 1 al CONSORCIO TREN ELECTRICO. Es su condición de Gerente de Promoción de Inversión Privada de la Municipalidad de Lima en ejercicio, se reunió con ENRIQUE CORNEJO y OSWALDO PLASENCIA para conversar relacionado al Tren Eléctrico. Asimismo, con dicho cargo, fue la representante del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre PROINVERSIÓN y con MML., sus objetivos y la comunicación del MTC y coordinaciones con PROINVERSION Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
41	José Carlos MATÍAS LEÓN (folio 899-926) <u>Domicilio:</u> Av. Circunvalación Club Golf Los Incas 843, Torre D, Dpto. 301, Urb. Club Golf Los Incas, Santiago de Surco – Lima.	Sobre la disponibilidad presupuestal destinada al Proyecto del Metro de Lima, Línea 1	Permitirá conocer los detalles de la disponibilidad presupuestal y la exigencia de OSWALDO PLASENCIA. En su calidad de Jefe de la Oficina de Programación, evaluación e información (OPEI) de PROVIAS NACIONAL durante el año 2008 al 2017, coordinó con el MEF para el cumplimiento de presupuestos y respecto al proyecto del TRAMO 1 del tren eléctrico fue emitir la disponibilidad presupuestal a pedido de gerente de obras MARCO GARNICA ARENA. Asimismo, OSWALDO PLASENCIA CONTRERAS le buscó para apurarle que emitiera la disponibilidad presupuestal. También, con el Informe N° 665-2009-MTC/20.4 informa al Gerente de Unidad Gerencial de Obras, Ing. Marco A. Garnica Arenas, señala que los recursos se encuentran programados para el año fiscal 2009. Finalmente, es una persona allegada a la empresa GRAÑA y MONTERO.

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

			<p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
42	<p>Félix Ulderico HORNA MONTOYA (folios 927 a 932)</p> <p>Domicilio: Calle El Velero 330, Las Lagunas de La Molina, La Molina – Lima</p>	<p>Sobre la auditoría realizada al Consorcio Tren Eléctrico</p>	<p>Permitirá conocer el estado y situación contable-financiero del CONSORCIO TREN ELECTRICO.</p> <p>Dicha persona ocupó todos los cargos (asistente, auditor, gerente, director y socio) en la empresa Pricewaterhousecoopers, la misma que auditó al CONSORCIO TREN ELECTRICO, y para tal fin, solicitó sus diversas actas y estados financieros. Asimismo, la empresa Pricewaterhousecoopers fue auditor de GYM SA.</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
43	<p>Víctor Darío PACAHUALA VELASQUEZ</p> <p>Domicilio: Av. Jaime Herrera Ardiles 112, Urb. Colmenares, Pueblo Libre – Lima</p>	<p>Sobre la Comisión que estuvo a cargo de realizar la convocatoria y conducción del Proyecto del Tren Eléctrico</p>	<p>Permitirá conocer que, la segunda licitación respecto al TRAMO 1 del tren eléctrico, debió realizarse por llave en mano y no por precio unitario como se dio. Asimismo, las tratativas entre GARCIA PEREZ y CASTAÑEDA LOSIO para llevar a cabo el plan delictivo. Toda vez que, en su condición de presidente ejecutivo en la Autoridad Autónoma del Tren Eléctrico durante el año 2007 a 2009, supo de la reunión entre el expresidente ALAN GARCIA PEREZ y el ex alcalde de Lima LUIS CASTAÑEDA LOSSIO para tratar temas sobre el traslado de la administración e infraestructura del AATE al MTC. Por ese cambio, OSWALDO PLASCENCIA iba suplirlo como Director Ejecutivo. Asimismo, al haber fracasado la primera licitación pública del tren eléctrico, recomendó que se haga por el sistema de llave en mano por ser mejor rentable de los recursos.</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
44	<p>Vania MUNIVE CHANG</p> <p>Domicilio: Pasaje Clodomiro Arredondo Mz.</p>	<p>Sobre las empresas CADELUSAC y CONCRELUSAC</p>	<p>Permitirá conocer que la empresa CADELUSAC y CONCRELUSAC de LUYO BARRIENTOS, transfirieron dinero a MARIANELLA HUERTAS y JORGE CUBA HIDALGO, pese a que nunca fueron vistos laborando para las precitadas empresas.</p> <p>Esta persona fue hija de MUNIVE TAQUIA y trabajó en</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	<i>G, Lte. 3, Urb. Las Camelias, San Borja - Lima</i>		<p>las empresas CADELUSAC y CONCRELUSAC de LUYO BARRIENTOS. Detalla las funciones del imputado NAVARRO PORTUGAL en dichas empresas. Asimismo, dicha NUNIVE CHANG intercambió diversos correos con LUYO BARRIENTOS y se encargó de elaborar el cuadro de egresos de las empresas mencionadas. Aunado a ello, MARIANELLA HUERTAS y JORGE CUBA HIDALGO giraron recibos por honorarios y las empresas de LUYO BARRIENTOS hicieron los pagos, pese a que nunca fueron vistas en las oficinas de trabajo.</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
45	<p>Juan Gualberto VALDIVIA ROMERO</p> <p><u>Domicilio:</u> <i>Calle Doña Esperanza 159, Dpto. 202, Urb. Los Rosales, Santiago de Surco – Lima.</i></p>	<p>Sobre su vínculo con los investigados y los funcionarios públicos relacionados con el proyecto del Metro de Lima</p>	<p>Es pertinente porque fue Asesor del despacho ministerial del Ministerio de Transportes y Comunicaciones contratado por ENRIQUE CORNEJO en marzo de 2009 hasta el año 2010. Asimismo, detalla los vínculos con los demás funcionarios investigado.</p> <p>Permitirá conocer las diversas participaciones de los funcionarios investigados en el proceso de selección y ejecución del TRAMO 1 de Metro de Lima, sobre todo, los temas debatidos en las reuniones de los lunes (donde CUBA HIDALGO daba cuenta del avance del proceso de selección y ejecución del proyecto de Metro de Lima, TRAMO 1). Esta persona le pidió trabajo a ENRIQUE CORNEJO, y le designó su asesor, en dicha condición sabe los cargos y funciones que desempeñaron los funcionarios públicos relacionados con el proyecto del Metro de Lima. Asimismo, participaba en diversas reuniones conjuntamente con el señor ENRIQUE CORNEJO, entre ellas en las reuniones de los lunes (donde se veían sobre el proceso de selección y ejecución del TRAMO 1 de Metro de Lima).</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
46	<p>Úrsula Andrea MENENDEZ ZURIOL</p> <p><u>Domicilio:</u> <i>Jirón Tintoreros 152, Dpto. 201, Urb. Las Gardenias, Santiago de Surco – Lima</i></p>	<p>Sobre las funciones de la empresa INTELIGO BANK</p>	<p>Dicha declaración resulta útil ya que en su condición de Practicante del Área de productos de INTELIGO BANK declarará sobre el desarrollo de la colocación de activos en el Banco INTELIGO BANK, siendo útil dicha declaración a efectos de conocer como se hacía la colocación de activos, toda vez que en dicho Banco se encontraron activos de Jorge Luis Cuba Hidalgo.</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

			166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
47	Jennyfer Viviana HUMMEL REYNOSO <i><u>Domicilio:</u> Jr. Málaga 295, Dpto. 301, Santiago de Surco – Lima.</i>	Vínculo laboral con Jorge Luís CUBA HIDALGO y lo relacionado con el Metro de Lima.	SU declaración resulta útil toda vez que en su condición de Secretaria del Despacho de Comunicaciones del Ministerio de Transporte y Comunicaciones Declarará respecto al Vínculo con Jorge Luís CUBA HIDALGO y Edwin Luyo Barrientos, así como respecto a los lugares en los que han trabajado con dichas personas así como con Miguel Angel Navarro Portugal, siendo útil para conocer como los allegados a Cuba Hidalgo con los cuales trabajo antes de las licitaciones fueron ingresando al MTC y formaron parte del comité del tramo 2, e incluso como laboró en el tren metro tramo. Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
48	Esther Elena MEZA ZUBIAURR <i><u>Domicilio:</u> Jr. Málaga 295, Dpto. 301, Santiago de Surco - Lima</i>	Sobre las “reuniones de los días lunes”	En su condición de asesora del Ministro – Ministerio de Transporte y Comunicaciones declarará respecto a las reuniones que se realizaban los días lunes con los funcionarios del MTC y a las funciones desarrolladas por Jorge Luís CUBA HIDALGO, Edwin Luyo Barrientos, y Miguel Angel Navarro Portugal y siendo útil para conocer el desarrollo de las actividades de los funcionarios del MTC en relación a la construcción del tren eléctrico. Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
49	Manuel Ángel CIPRIANO PIRGO <i><u>Domicilio:</u> Calle Diego Ferre 270, Dpto. 501, Miraflores - Lima</i>	Sobre sus funciones como Ministro	Su declaración será de utilidad ya que en su condición de Director General de Autorizaciones en Telecomunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones quien declarará sobre los cargos y funciones de los investigados Jorge Luis Cuba Hidalgo, Miguel Navarro Portugal y Jesús Wilfredo Munive Taquia, siendo útil dicha información a efectos de conocer la vinculación entre éstos, quien apertura cuentas offshore y el segundo de los nombrados como miembro de los dos comités especiales. Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

50	<p>Aldo Orlando AGUILAR REÁTEGUI</p> <p><u>Domicilio:</u> Calle Bronsino 429, La Molina, Lima - Lima</p>	<p>De manera esporádica se le encargaba la Gerencia Legal, emitía informes, así como elaboraba proyectos de resoluciones y asesorar eran principalmente sus funciones, no le consta ningún tema referente a Licitación del Tren Eléctrico.</p>	<p>Su declaración resulta útil, ya que en su condición de Especialista Legal de la Gerencia Legal de Provias Nacional que declarará sobre las consultas que habría absuelto respecto al tren eléctrico, siendo útil su declaración a efectos de conocer la funcionalidad del comité especial de las licitaciones.</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
51	<p>Carlos David Porras Collazos</p> <p><u>Domicilio:</u> Jr. Torre Tagle 2887, Pueblo Libre, Lima - Lima</p>	<p>Elaboró los proyectos de los documentos del proceso de licitación del Tren Eléctrico, elaboro y firmo el Informe de reconformación de los comités especiales.</p>	<p>Especialista Legal de la Sub Dirección de Operaciones de Provias Nacional (Abogado, Especialista Legal en la Unidad Gerencial de Asesoría Legal de Provias Nacional) declarará en relación a su participación en la reconformación del comité de selección del proceso de selección de licitación pública N° 003-2009-MTC/20. Siendo útil su declaración a efectos de conocer las circunstancias de la reconformación del comité de selección de la licitación 003-2009 en la que se otorgó la buena pro a ODEBRECHT</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
52	<p>Elizabeth Gloria Robles Velarde</p> <p><u>Domicilio:</u> Calle Alcalá 294 Dpto 602, Santiago de Surco, Lima – Lima</p>	<p>Elaboraba informes legales, proyectos de resoluciones entre ministeriales, directorales, secretariales y otras resoluciones; emitían informes legales y absoluciones de consultas todo ello vinculado a contrataciones del estado, elaboró el proyecto de la resolución Secretarial con el cual se aprueba el expediente de contratación previa evaluación de los requisitos exigidos</p>	<p>Declaración que será de utilidad toda vez en su condición de Especialista legal de PROVIAS declarara sobre la evaluación de requisitos de la ley de contrataciones para la aprobación del expediente de contratación y las áreas encargadas de remitir información para la elaboración del proyecto de aprobación del expediente de contratación, así como su participación en la reconformación del comité especial, y la elaboración del proyecto de la resolución Secretarial con el cual aprueba el expediente de contratación, es útil para conocer la verificación de los requisitos para la aprobación del expediente de contratación y la reconformación del comité especial.</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		por ley.	
53	Ana Cristina Barrionuevo Luna <i><u>Domicilio:</u> Calle Lino Alarco 158, Miraflores, Lima - Lima</i>	Revisó los DU 063-2009 Y 107-2009 para saber si eran legalmente viables y la conclusión fue que si lo eran porque cumplían con los presupuestos legales para la emisión de un Decretos de Urgencia.	Declaración que será de utilidad en su condición de Asesora de la Oficina General de Asesoría Jurídica del MTC, a efectos de dar a conocer el procedimiento para la viabilidad de decreto de urgencias, asimismo pondrá en conocimiento respecto a la absorción de la AATE por el MTC, la necesidad de éste y las consecuencias, así como sus competencias, la necesidad de éste y las consecuencias, la misma que resulta pertinente y útil toda vez que la AATE se encargó del proyecto del tren eléctrico. Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166 Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
54	Daniel Zegarra Chaparro <i><u>Domicilio:</u> Jr. Tomasal 820 Dpto C 206, Monterrico, Santiago de Surco, Lima – Lima</i>	Supervisaba el cumplimiento de los plazos establecidos en el contrato, hubo gastos adicionales como interferencias y mayores metrados, daba cuenta del avance o cumplimiento de sus funciones a Carlos Nostre.	Su declaración resultará de utilidad toda vez que en su condición de ingeniero de la empresa G y M (Jefe de Planeamiento del Consorcio Tren Eléctrico por Gy M S.A.) depondrá respecto a su labor en el proyecto del Consorcio Tren Eléctrico, quien declarará respecto a las reuniones sostenidas con Carlos Nostre y la función que éste ejercía en la Obra del tren eléctrico, éste como representante de la empresa ODEBERCHT que en consorcio con G y M obtuvieron la Buena Pro. Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
55	Alfredo PILARES ROBLES <i><u>Domicilio:</u> Calle Monte Caoba Cdra. 10, Residencial Monte Caoba E 303, Santiago de Surco, Lima</i>	Sobre la supervisión de la ejecución de las obras electromecánicas de los Tramos 1 y 2 del Proyecto Metro de Lima	Declaración que resulta ser de utilidad, toda vez que en su condición de ingeniero de la empresa G y M (Responsable de los Servicios en los Tramos 1 y 2 en el Consorcio Tren Eléctrico) que laboró en el proyecto del Consorcio Tren Eléctrico, declarará respecto a las reuniones sostenidas con Carlos Nostre y la función que éste ejercía en la Obra del tren eléctrico, asimismo la vinculación de Victor Muñoz Cuba con el consorcio Tren Eléctrico, que obtuvo la Buena Pro de la obra del MTC en la que su tío Jorge Luis Cuba Hidalgo tenía el cargo de viceministro de telecomunicaciones y se encargaba de hecho del proyecto del tren eléctrico. Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

56	<p>Edgar Lucas RODAS AMESQUITA</p> <p><u>Domicilio:</u> Calle Teniente Legua Romero No. 280, Interior F, 101, La Campiña, Chorrillos – Lima</p>	<p>Sobre la construcción del viaducto de Santiago de Surco a la Avenida Grau</p>	<p>La declaración será de utilidad, toda vez que en su condición de ingeniero civil del Consorcio Tren Eléctrico, pero laboraba en la empresa G y M quien declarará respecto a las funciones que ejerció Carlos Nostre en el proyecto del tren eléctrico, así como respecto a los encargados de dicha obra de parte de la empresa G y M.</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
57	<p>Marco Antonio GÁRNICA ARENAS</p> <p><u>Domicilio:</u> Calle Conde La Vega del Ren 483, Dpto. 404, Santiago de Surco - Lima</p>	<p>Sobre el proceso de convocatoria de la licitación para el Proyecto Tren Eléctrico; las reuniones de trabajo con otros funcionarios públicos para concretarlo.</p> <p>Sobre los Informes que sustentaron los Decretos de Urgencia No. 032-2009, 034-2009, 063-2009</p> <p>Sobre la designación del Comité Especial</p>	<p>Dicha declaración resulta de utilidad, ya que en su condición de Gerente de Obras de PROVIAS declarará sobre cómo se gestó la licitación de la construcción del tren eléctrico, la absorción de la AATE por parte del Ministerio de Transporte y Comunicaciones el papel de PROVIAS en la licitación del proyecto del tren eléctrico, funcionarios que intervinieron en esta etapa, así como la preparación del diseño de un sistema que permita ejecutar la obra en 18 meses sin tener un expediente técnico definitivo aprobado, también sobre el DU 032-2009, la orden de que la obra tenía que acabarse la obra, sobre el valor referencial, sobre su proposición de magdalena Bravo Hinostriza como presidente del comité, la designación y remoción de Barrantes Man como presidente del comité, la intervención de Edwin Luyo Barrientos y Mariella Huerta Minaya y la forma que ingresaron al MTC, la designación como presidenta del comité, la condecoración realizada por el Ministro a los investigados que laboraron en el MTC, las reuniones en las que participaba magdalena bravo Hinostriza, la participación de la AATE y PROVIAS NACIONAL en la licitación 001-2011-MTC, el valor referencial de la obra.</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
58	<p>Elmer Eleazar OLÓRTEGUI RAMÍREZ</p> <p><u>Domicilio:</u> Calle Alfonso Bernal No. 200, Urb. San Germán, San Martín de Porres – Lima</p>	<p>Periodista: Tomó conocimiento de los actos de corrupción que se dieron en mérito al Proyecto del Metro de Lima</p>	<p>Será de utilidad toda vez que su declaración como personal del Viceministerio de Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones declarará sobre la delegación que le hicieron a Jorge Luis Cuba Hidalgo. Así como las acciones que desarrollaba Edwin Martin Luyo Barrientos, Miguel Angel Navarro Portugal y Mariella Huerta Minaya en relación al Tramo 2 de la línea 1 del tren</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

			<p>Eléctrico, respecto a cómo llegó a laborar Jesús Munive Taquia, la relación de Jorge Luis Cuba Hidalgo y el Ministro de Transporte y Comunicaciones, el aislamiento de los miembros del comité del tramo 2.</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
59	<p>Roque Jesús Leonardo GARCÍA URRUTIA OLAVARRIA</p> <p><u>Domicilio:</u> Jr. León Velarde, 471, Lince, Lima – Lima</p>	<p>Era encargado de la Unidad de Procesos eventualmente cuando no asistía el ing. Víctor Zelaya Jara quien era el titular de la Unidad, Firmo un memorando dirigido a Huerta y señala no estar seguro de que sea su firma, dejaron sin efecto su contrato en Provias por un proceso administrativo, Chau Novoa era presidente del comité de procesos administrativos.</p>	<p>Su declaración es de utilidad porque depondrá como personal de Provias Nacional - Especialista en Procesos de Selección IV de la Unidad de Procesos, Gerencia de Administración, respecto al asesoramiento en los procesos de licitación, hacer los valores referenciales, gastos generales, asimismo sobre la aplicación de otra ley no prevista.</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
60	<p>Carlos Quinto SANTANA PINEDO</p> <p>Jefe de Administración de la AATE</p> <p><u>Domicilio:</u> Residencial Santa Cruz, Block N, Dpto. 401, San Isidro – Lima</p>	<p>Sobre la revisión del expediente de contratación</p> <p>Sobre el expediente de contratación para realizar el estudio de mercado</p> <p>Sobre el Contrato de Concesión del Proyecto del Tren Eléctrico – Línea 1</p>	<p>Su declaración resulta de utilidad en razón de que permite conocer los presupuestos para la realización de la validación del expediente contratación, así como para la realización del estudio de mercado del expediente de contratación y respecto a la urgencia del proyecto de construcción del tren eléctrico línea 1 tramo 1 y 2.</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
61	<p>Juan Edgar FIESTAS GRANADOS</p> <p><u>Domicilio:</u> Mz. Y2, Lt. 14, Urb. Ciudad del Pescador, Bellavista –</p>	<p>Sobre la etapa preparatoria del Proyecto del Tren Eléctrico, hasta la aprobación del expediente</p>	<p>Resulta útil, entonces para los fines de la acusación, dado que en razón del ejercicio de su cargo, ha elaborado el informe técnico No. 023-2011-MTC/33.2.4, mediante el cual informo al Jefe la Oficina de Administración de la AATE, Lic. Carlos Santana Pinedo, el Estudio de Posibilidades que Ofrece el Mercado, correspondiente a la Licitación Pública N° 001-2011-AATE, donde menciona</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	<p><i>Callao.</i></p>		<p>que no se ha podido obtener precios referenciales de otra fuente que no sea la obtenida por la AATE, quien contrató los servicios de la empresa DESSAU INTERNACIONAL INC.- SUCURSAL DEL PERÚ; además, que fue en razón a ello la aprobación del presupuesto para la obra. Además radica en el conocimiento de los hechos materia de acusación, en razón a su cargo como Jefe de logística de la AATE, dentro del ámbito de sus funciones encargado del sistema de abastecimiento para la satisfacción de las necesidades de las áreas usuarias en relación a los requerimientos de bienes, servicios y obras, además refirió que el área de logísticas intervino en el proyecto tren eléctrico desde la etapa preparatoria hasta la etapa preparatoria, hasta la aprobación del expediente técnico; además de haber suscrito el INFORME No. 023-2011-MTC/33.2.4 del expediente de contratación de la licitación pública No. 001-2011, documento corresponde al estudio de posibilidades que ofrece el mercado que es efectuado para todo tipo de contrataciones, que viene de servicios y de obras. además de poner en conocimiento que se obtuvo la certificación presupuestal como paso previo a la aprobación del expediente.</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
<p>62</p>	<p>Amalia MORENO VIZCARDO</p> <p><u>Domicilio:</u> Jirón Montecedro, Mz. J, Lt. 30, Monterrico, Santiago de Surco – Lima</p>	<p>Sobre José Luís CUBA HIDALGO y sus reuniones con los altos funcionarios del OSCE</p> <p>Sobre las irregularidades advertidas en la Licitación Pública No. 003-2009-MTC/20</p>	<p>Resulta útil, toda vez que en su condición de Subdirector Técnico Normativo de la OSCE ha estado en contacto con todas observaciones planteadas por las empresas participantes de ambos concursos públicos (2009 y 2011), además de ser su área, la encargada de plantear las observaciones a fin de que sean levantadas por el Comité Especial, además de dar seguimiento a las mismas; y en razón a su conocimiento especializado aportar mayores detalles de las irregularidades advertidas, revisaba y tramitaba las denuncias planteadas por los postores; y resolver consultas de terceros sobre la correcta aplicación ley de contrataciones del estado, su reglamento y normas complementarias; teniendo participación directa en la revisión de los informes referentes a las licitaciones 003-2009-MTC/20 y 001-2011-AATE, que en su mayoría estaban dirigidas a cuestionar las especificaciones técnicas planteadas por la entidad del MTC, asimismo, refirió sobre una discordancia entre el Concurso Oferta con el Sistema de Precios Unitarios; además de tener conocimientos que el investigado Jorge Luis Cuba Hidalgo, se reunió en diversas oportunidades con altos funcionarios de la OSCE.</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

			precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
63	Rafael HANEDA HUEDA <u>Domicilio:</u> Av. San Luís 2838, San Borja - Lima	Sobre la participación en el CONSORCIO TREN ELÉCTRICO, por parte de las empresas GYM y ODEBRECHT	Resulta útil, en razón a su cargo como Responsable de programa en Consorcio Tren Eléctrico, dentro del ámbito de sus funciones, las cuales fueron ejecutar las obras de edificaciones de las estaciones, entrando para culminar la ejecución de las estaciones, para el tramo 1, mientras que para el tramo 2 fue gerente de producción, cuya función era liderar la ejecución de las obras de estaciones y patio de maniobra. Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
64	José PONCE LANCHO <u>Domicilio:</u> Jr. Ayala 238, Urb. Javier Prado, Quinta Etapá, San Luís - Lima	Sobre las coordinaciones realizadas con la Comisión del MTC del Congreso de la República	Su utilidad resulta en el conocimiento de los las coordinaciones realizadas con la Comisión del MTC del Congreso de la República, conocidos durante el ejercicio de su cargo Coordinador Parlamentario del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; además dentro de sus funciones resolvía las consultas que el Congreso de la Republica hacía en la estación de preguntas, las cuales son realizadas por los congresistas y deben de ser contestadas cada treinta días, asimismo, cada uno de los 130 congresistas, realizan preguntas, consultas, o piden que se explique algún tema vinculado al MTC, y en el caso de esas preguntas que son por escritos, deben de ser contestadas por escrito, en el este caso el Coordinador Parlamentario es el encargado que esas preguntas sean respondidas a tiempo. Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
65	Jairo Alexis FIESTAS TREJO <u>Domicilio:</u> Calle Los Castaños 1400, manzana E, Lote 1, Cooperativa de Vivienda Cajabamba, Los Olivos, Lima	Sobre su presencia en el establecimiento penitenciario de Ancón, para realizar la toma de firmas de Jorge Cuba Hidalgo, Miguel Ángel Navarro Portugal y Víctor Enrique Muñoz Cuba	Su utilidad resulta del conocimiento de los hechos en cuanto, a la finalidad de los poderes otorgados por los acusados (Trabajador en la Notaría William Leoncio CAJAS BUSTAMANTE), toda vez que fue quien realizo los tramites e indico que gestione un permiso de ingreso lo que es gestionado por el interno ante el Director del Establecimiento Penitenciario. Además radica, en su participación para la toma de firmas primero para la toma de firmas de Jorge Cuba Hidalgo, después de Navarro Portugal y ultimo de Muñoz Cuba, en el penal Ancon I y para la posterior ampliación del poder. Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

			<p>artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
67	<p>Úrsula Gladys VERME VILLARAN</p> <p>Subgerente de INTELIGO SOCIEDAD AGENTE DE BOLSA</p> <p>Domicilio: Av. 7 176, Casa 2, Urb. El Sauce de La Rinconada, La Molina.</p>	<p>Sobre el vínculo de Jorge Cuba Hidalgo con las empresas INTELIGO BANK y con la cuenta de nombre CONEG ASSETS INC</p>	<p>Resulta útil e idóneo la admisión del testigo, en razón de que declara sobre la apertura de cuentas de Jorge Luis Cuba Hidalgos, personales como de su empresa CONENG ASSETS INC en el banco Inteligio Bank, ubicado en las islas de las Bahamas, en ese orden; refirió además que conoce hace aproximadamente hace 15 años al acusado Cuba Hidalgo, la testigo trabaja para Inteligio Sab, pero fue ella quien la derivo para inteligio bank. .</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
68	<p>Alejandro HUAMAN HIDALGO</p> <p>Domicilio: Jirón Arrieta No. 441, La Punta – Callao</p>	<p>Sobre su vinculación con el Consorcio Tren Eléctrico y con la empresa Odebrecht Perú Ingeniería y Construcción S.A.C.; así como sobre el reparto de utilidades de las empresas consorciadas</p>	<p>Resulta útil e idóneo, toda vez que en su condición de Gerente administrativo Financiero del Consorcio Tren Eléctrico, tenía también a su cargo el área financiera que estaba divididas por el área de tesorería y contabilidad; así como también tenía a su cargo el área de tecnología de la información, el área de servicios generales que estaba dividida en campamento y frentes de obra; y el área logística que estaba dividida en compras nacionales y compras internacionales, además en su condición de gerente administrativo Financiero, tiene conocimiento como se hizo el reparto de utilidades entre las consorciadas del consorcio tren eléctrico, además de las reuniones de los consorciados que tenían todos los meses, en esta reunión participaban el Ingeniero Carlos Nostre, mi persona, el ingeniero Juan Manuel Lambarri Hierro, por parte de Graña y Montero y eventualmente también participaba el señor Alvaro Castro, en este comité veían los estados financieros del mes, los histogramas de mano de obra; así como de las reuniones con el acusado Jorge Luis Menacho Perez, o; además de haber tenido reuniones con Oswaldo Plasencia Contreras Director Ejecutivo de la AATE, Jorge Urdanibia, Gerente de AATE, Jhony Garro, Gerente de AATE, Patricia Gonzales, abogada de la AATE.</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
69	<p>Luis Humberto CHIA</p>		<p>En ese sentido resulta útil la declaración del testigo</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	<p>RAMIREZ</p> <p><u>Domicilio:</u> Cooperativa Huaypallana, Manzana G, Lote 16, Los Olivos</p>	<p>Sobre el Proyecto del Metro de Lima</p>	<p>(Trabajador en el Ministerio de Transporte y Comunicaciones, en razón al vínculo de confianza, y por la información conocido a través del desempeño de su cargo, de subordinación Javier Enrique Cornejo Ramirez. Además radica en que, trabajo directamente con el acusado Enrique Cornejo, realizando reportes que iban directamente al Ministro, el estado de los proyectos que estaban a cargo del Ministerio en general, podía ver temas terrestres, aéreo, comunicaciones, un buen tiempo estuve recolectando estadística sobre accidentes de tránsito, realizaba reportes en relación al proyecto del sistema eléctrico masivo de Lima y Callao – Metro de Lima, los mismos que contenían datos cualitativos, que, están referidos a cuantos kilómetros tenía el tren, cuánto tiempo se iban a demorar, cuantas líneas iba a tener, cuantos pasajeros iban a movilizar. Además, refirió que, desconocía la razón del porqué Cuba Hidalgo estaba viendo el tema de la ejecución del tren, él coordinaba con Oswaldo Plascencia, y Navarro era quien asistía a Cuba Hidalgo. Asimismo, participó, en reuniones convocadas para tratar temas relacionados al proyecto sistema eléctrico masivo de lima y callao, línea 1 — “Tren eléctrico”.</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
70	<p>Rossana Ivette VELA ORDE</p> <p><u>Domicilio:</u> Jr. Tarapacá 290, Dpto. 202, Miraflores – Lima</p>	<p>Sobre el Informe No. 051-2009-MTC-20.3-RIVO, en relación al Proyecto del Metro de Lima</p>	<p>Resulta útil e idóneo la admisión del testigo (Especialista legal del área de asesoría jurídica de PROVIAS NACIONAL), para la materialización de la tesis de este Ministerio, en cuanto, a que la investigación comprende las irregularidades realizadas por el Comité Especial, así por entidades como PROVIAS NACIONAL, en relación a la creación de normas especiales para la licitación y ejecución del tren eléctrico tramo 1 y 2 sea realizado por Provias Nacional, respecto al Informe Técnico Nro. 051-2009-MTC-20.3-RIVO, que guarda relación con el encargo al ministerio de transportes y comunicación de ejecutar el proyecto del tren eléctrico, que requería de normas que permitan que el tren se ejecutara por el ministerio de transportes y comunicaciones, implementándose con decretos de urgencias y complementarse con otras normas para que Provias nacional pueda encargarse del tema del tren eléctrico;</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
71	<p>Juan Carlos ZEVALLOS</p>	<p>Sobre las</p>	<p>Su pertinencia radica, en el conocimiento de los hechos</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	<p>UGARTE</p> <p><u>Domicilio:</u> Avd. Víctor Andrés Belaunde No. 280 – San Isidro (domicilio procesal) Actualmente se encuentra interno en el ESTABLECIMIENTO PENAL ANCON 1.</p>	<p>transferencias de dinero a favor de JORGE LUIS CUBA HIDALGO que corresponde a la entrega de US\$.500,000.00 y luego US\$.200,000.00</p>	<p>cuando ejecutó su cargo presidente del Consejo Directivo de OSITRAN, desde el año 2008 hasta el 2012. Ya que declarará sobre el conocimiento de la transferencia realizada en el mes de abril de 2013 de manera personal, a través de alguna sociedad offshore, por una suma de \$500,000.00 en el que intervino FRANCESC XAVIER PÉREZ GIMENEZ, Funcionario de la Banca Privada de Andorra.</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
72	<p>Víctor Manuel VINATEA CAMERE</p> <p><u>Domicilio:</u> Av. 28 de julio 1040 – 6to piso – Miraflores.</p>	<p>Sobre las cuentas en el BANCO INTELIGO BANK de Jorge CUBA HIDALGO</p>	<p>Resulta útil e idóneo quien declarará en atención a su cargo Gerente General del Banco Inteligo Bank los pormenores de la apertura, transferencias realizadas por el acusado, o terceros ordenados por él. a través del INTELIGIO BANK, entidad bancaria en la que apertura su cuenta Jorge Luis Cuba Hidalgo.</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
73	<p>Robin Franz HERNANDEZ PARILLA</p> <p><u>Domicilio:</u> Calle Eduardo Vásquez N° 3700, Sullana - Piura</p>	<p>Sobre su participación en la ejecución de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Av. República De Chile N° 295, Quinto Piso – Interior 505 Urb. Santa Beatriz Distrito De Jesús María</p>	<p>Resulta útil para dotar de licitud los elementos recabados durante la diligencia, que serán medios de prueba; además radica en su participación como efectivo policial en la ejecución de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Av. República De Chile N° 295, Quinto Piso – Interior 505 Urb. Santa Beatriz Distrito De Jesús María, perteneciente a Edwin Martin Luyo Barrientos.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
74	<p>Marco A. PEÑA ARMSTRONS</p> <p><u>Domicilio:</u> Jr. Ilo N° 340 Piso 3 Dpto. 301, Cercado De Lima</p>	<p>Sobre su participación en la ejecución de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Av. República De Chile N° 295, Quinto Piso – Interior 505 Urb.</p>	<p>Resulta útil para dotar de licitud los elementos recabados durante la diligencia, que serán medios de prueba. radica en su participación en la ejecución como efectivo de la Policía Nacional del Perú de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Av. República De Chile N° 295, Quinto Piso – Interior 505 Urb. Santa Beatriz Distrito De Jesús María, perteneciente a Edwin Martin Luyo Barrientos.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		Santa Beatriz Distrito De Jesús María	
76	Javier MEDINA LLANOS Efectivo de la Policía Nacional del Perú <u>Domicilio:</u> <i>Mz. R Lt. 22 Sector Alfonso Ugarte – Pamplona Alta - San Juan De Miraflores</i>	Sobre su participación en la ejecución de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Jr. General Córdova N° 1145-1149 Distrito De Jesús María	Resulta útil para dotar de licitud los elementos recabados durante la diligencia, que serán medios de prueba. radica en su participación en la ejecución como efectivo de la Policía Nacional del Perú de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Jr. General Córdova N° 1145-1149 Distrito De Jesús María, inmueble de Edwin Martín Luyo Barrientos. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
77	Víctor Ivan SANCHEZ COBEÑA Efectivo de la Policía Nacional del Perú <u>Domicilio:</u> <i>Francisco Moreno N° 1138, Dpto. 4 - Surquillo</i>	Sobre su participación en la ejecución de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Jr. General Córdova N° 1145-1149 Distrito De Jesús María	Resulta útil para dotar de licitud los elementos recabados durante la diligencia, que serán medios de prueba. radica en su participación en la ejecución como efectivo de la Policía Nacional del Perú de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Jr. General Córdova N° 1145-1149 Distrito De Jesús María, inmueble de Edwin Martín Luyo Barrientos. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
78	William SPARROW PEREZ Efectivo de la Policía Nacional del Perú <u>Domicilio:</u> <i>Av. Manuel De La Fuente Chávez N° 320 – Barranco</i>	Sobre su participación en la ejecución de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Jr. Abraham Valdelomar N° 510 – Pueblo Libre	Resulta útil para dotar de licitud los elementos recabados durante la diligencia, que serán medios de prueba. radica en su participación en la ejecución como efectivo de la Policía Nacional del Perú de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Jr. Abraham Valdelomar N° 510 – Pueblo Libre, inmueble de Edwin Martín Luyo Barrientos. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
79	Heber GUERRA SUNCION (folio 1441-1445) <u>Domicilio:</u> <i>Av. General Manuel Vivanco N° 947 – Pueblo Libre</i>	Sobre su participación en la ejecución de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Jr. Abraham Valdelomar N° 510 – Pueblo Libre	Resulta útil para dotar de licitud los elementos recabados durante la diligencia, que serán medios de prueba. radica en su participación en la ejecución como efectivo de la Policía Nacional del Perú de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Jr. Abraham Valdelomar N° 510 – Pueblo Libre, inmueble de Edwin Martín Luyo Barrientos. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
80	Antony DELGADO ORBEZO	Sobre su	Resulta útil para dotar de licitud los elementos recabados

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	<p><u>Domicilio:</u> Calle García Calderón S/N Urb. Santa Raquel Mz. P Lt. 11 Piso 1 – La Molina</p>	<p>participación en la ejecución de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Jr. Calle Rio Danubio Mz. U Lote. 18 Urb. Las Praderas De La Molina – La Molina</p>	<p>durante la diligencia, que serán medios de prueba. radica en su participación en la ejecución como efectivo de la Policía Nacional del Perú de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Jr. Calle Rio Danubio Mz. U Lote. 18 Urb. Las Praderas De La Molina – La Molina, inmueble de Edwin Martin Luyo Barrientos. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
81	<p>Anthony CAMPOS MARTINEZ Efectivo de la Policía Nacional del Perú</p> <p><u>Domicilio:</u> Calle Rio Nazca N° 268 – San Luis</p>	<p>Sobre su participación en la ejecución de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Jr. Calle Rio Danubio Mz. U Lote. 18 Urb. Las Praderas De La Molina – La Molina</p>	<p>Resulta útil para dotar de licitud los elementos recabados durante la diligencia, que serán medios de prueba. radica en su participación en la ejecución como efectivo de la Policía Nacional del Perú de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Jr. Calle Rio Danubio Mz. U Lote. 18 Urb. Las Praderas De La Molina – La Molina, inmueble de Martin Edwin Luyo Barrientos. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
82	<p>Ivan RETAMOZO GUILLEN</p> <p><u>Domicilio:</u> Av. Tantamayo Mz. A Lt 2 Provivi. Resid. Naranja – San Martin De Porres</p>	<p>Sobre su participación en la ejecución de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Jr. Calle Rio Danubio Mz. U Lote. 18 Urb. Las Praderas De La Molina – La Molina</p>	<p>Resulta útil para dotar de licitud los elementos recabados durante la diligencia, que serán medios de prueba. radica en su participación en la ejecución como efectivo de la Policía Nacional del Perú de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Jr. Calle Rio Danubio Mz. U Lote. 18 Urb. Las Praderas De La Molina – La Molina, inmueble de Martin Edwin Luyo Barrientos. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
83	<p>Luis GONZALES SANTILLAN</p> <p><u>Domicilio:</u> Mz. U1 Lt. 24 Urb. Pachamac Et. 4 Barrio 1 Sector 1 – Villa El Salvador.</p>	<p>Sobre su participación en la ejecución de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Jr. Calle Rio Danubio Mz. U Lote. 18 Urb. Las Praderas De La Molina – La Molina</p>	<p>Resulta útil para dotar de licitud los elementos recabados durante la diligencia, que serán medios de prueba. radica en su participación en la ejecución como efectivo de la Policía Nacional del Perú de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Jr. Calle Rio Danubio Mz. U Lote. 18 Urb. Las Praderas De La Molina – La Molina, inmueble de Martin Edwin Luyo Barrientos. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
84	<p>Rolando CASTILLO SEVERINO</p> <p><u>Domicilio:</u> Cipriano Ruiz</p>	<p>Sobre su participación en la ejecución de la</p>	<p>Resulta útil para dotar de licitud los elementos recabados durante la diligencia, que serán medios de prueba. radica en su participación en la ejecución como efectivo de la Policía</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	<i>Mz. B1 Lt. 20a Block A Dpto. 304 Urb. Villa Sol 4 E – Los Olivos</i>	medida de Allanamiento efectuado en el domicilio sito en Av. Bartolomé De Las Casas N° 387 Urb. Los Jardines – San Martin De Porres	Nacional del Perú de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Av. Bartolomé De Las Casas N° 387 Urb. Los Jardines – San Martin De Porres, inmueble de Oswaldo Ramos Cueto (primo de CUBA HIDALGO). Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
85	Frich GALINDO LIZARME <u>Domicilio:</u> Ca 21 146 Urb. Carabayllo – Comas	Sobre su participación en la ejecución de la medida de Allanamiento efectuado en el domicilio sito en Av. Bartolomé De Las Casas N° 387 Urb. Los Jardines – San Martin De Porres	Resulta útil para dotar de licitud los elementos recabados durante la diligencia, que serán medios de prueba. radica en su participación en la ejecución como efectivo de la Policía Nacional del Perú de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Av. Bartolomé De Las Casas N° 387 Urb. Los Jardines – San Martin De Porres, inmueble de Oswaldo Ramos Cueto (primo de CUBA HIDALGO). Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
86	Rafael SIGUAS LEON <u>Domicilio:</u> Psj. Estrella 180 Piso 2 Dpto. B Urb. Ciudad y Campo -Rímac	Sobre su participación en la ejecución de la medida de Allanamiento efectuado en el domicilio sito en Calle Los Heliotropos N° 266- 268 Urb. Santa María – Lurigancho Chosica	Resulta útil para dotar de licitud los elementos recabados durante la diligencia, que serán medios de prueba. radica en su participación en la ejecución como efectivo de la Policía Nacional del Perú de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Calle Los Heliotropos N° 266-268 Urb. Santa María – Lurigancho Chosica, inmueble de la sociedad conyugal Oswaldo Ramos Cueto (primo de CUBA HIDALGO y de VICTOR MUÑOZ CUBA). Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
87	Aníbal Paul PEÑA CEPEDA <u>Domicilio:</u> Jr. San Martin Mz. J 5 Lt 33 Distrito De Coishco, El Santa – Ancash	Sobre su participación en la ejecución de la medida de Allanamiento efectuado en el domicilio sito en Calle Los Heliotropos N° 266- 268 Urb. Santa María – Lurigancho Chosica	Resulta útil para dotar de licitud los elementos recabados durante la diligencia, que serán medios de prueba. radica en su participación en la ejecución como efectivo de la Policía Nacional del Perú de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Calle Los Heliotropos N° 266-268 Urb. Santa María – Lurigancho Chosica, inmueble de la sociedad conyugal Oswaldo Ramos Cueto (primo de CUBA HIDALGO y de VICTOR MUÑOZ CUBA). Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
88	Elmer Jossef LAUPA ZUÑIGA Efectivo de la Policía Nacional del Perú	Sobre su participación en la ejecución de la medida de Allanamiento	Resulta útil para dotar de licitud los elementos recabados durante la diligencia, que serán medios de prueba. radica en su participación en la ejecución como efectivo de la Policía Nacional del Perú de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Calle Buenos Aires N° 226 Dpto.

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	<u>Domicilio:</u> Calle Jimenez Chavez Mz. C. Lt. 3 – 4-5 Torre 5 Dpto. 201 – Chorrillos	efectuada en el domicilio sito en Calle Buenos Aires N° 226 Dpto. 702 Séptimo Piso – Miraflores	702 Séptimo Piso – Miraflores, inmueble de Mariella Huerta Minaya. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
89	Genaro Toribio RODRIGUEZ HUAMAN <u>Domicilio:</u> Av. Pedro Tejada N° 418 Hogar Policial – Villa María Del Triunfo	Sobre su participación en la ejecución de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Calle Buenos Aires N° 226 Dpto. 702 Séptimo Piso – Miraflores	Resulta útil para dotar de licitud los elementos recabados durante la diligencia, que serán medios de prueba. radica en su participación en la ejecución como efectivo de la Policía Nacional del Perú de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Calle Buenos Aires N° 226 Dpto. 702 Séptimo Piso – Miraflores, inmueble de Mariella Huerta Minaya. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
90	Antony DELGADO ORBEZO Efectivo de la Policía Nacional del Perú <u>Domicilio:</u> Calle García Calderón S/N Urb. Santa Raquel Mz. P Lt. 11 Piso 1 – La Molina	Sobre su participación en la ejecución de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Av. Arequipa N° 442 Interior 07 – Miraflores	Resulta útil para dotar de licitud los elementos recabados durante la diligencia, que serán medios de prueba. radica en su participación en la ejecución como efectivo de la Policía Nacional del Perú de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Av. Arequipa N° 442 Interior 07 – Miraflores, inmueble de Mariella Huerta Minaya. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
91	Víctor SANCHEZ COBEÑAS <u>Domicilio:</u> Francisco Moreno N° 1138, Dpto. 4 - Surquillo	Sobre su participación en la ejecución de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Av. Arequipa N° 442 Interior 07 – Miraflores	Resulta útil para dotar de licitud los elementos recabados durante la diligencia, que serán medios de prueba. radica en su participación en la ejecución como efectivo de la Policía Nacional del Perú de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Av. Arequipa N° 442 Interior 07 – Miraflores, inmueble de Mariella Huerta Minaya Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
92	Elmer Jossef LAUPA ZUÑIGA <u>Domicilio:</u> Calle Jiménez Chávez Mz. C. Lt. 3 – 4-5 Torre 5 Dpto. 201 – Chorrillos	Sobre su participación en la ejecución de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Calle Buenos Aires N° 224 Dpto. 702 Séptimo Piso – Miraflores	Resulta útil para dotar de licitud los elementos recabados durante la diligencia, que serán medios de prueba. radica en su participación en la ejecución como efectivo de la Policía Nacional del Perú de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Calle Buenos Aires N° 224 Dpto. 702 Séptimo Piso – Miraflores, inmueble de Mariella Huerta Minaya. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

93	<p>Genaro RODRIGUEZ HUAMAN</p> <p><u>Domicilio:</u> Av. Pedro Tejada N° 418 Hogar Policial</p>	<p>Sobre su participación en la ejecución de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Calle Buenos Aires N° 224 Dpto. 702 Sétimo Piso – Miraflores</p>	<p>Resulta útil para dotar de licitud los elementos recabados durante la diligencia, que serán medios de prueba. radica en su participación en la ejecución como efectivo de la Policía Nacional del Perú de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Calle Buenos Aires N° 224 Dpto. 702 Sétimo Piso – Miraflores, inmueble de Mariella Huerta Minaya.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
94	<p>Javier MEDINA LLANOS</p> <p><u>Domicilio:</u> Mz. R Lt. 22 Sector Alfonso Ugarte – Pamplona Alta - San Juan De Miraflores</p>	<p>Sobre su participación en la ejecución de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Av. Parque Unión Panamericana N° 348 Interior 4, Urbanización Balconcillo – La Victoria</p>	<p>Resulta útil para dotar de licitud los elementos recabados durante la diligencia, que serán medios de prueba. radica en su participación en la ejecución como efectivo de la Policía Nacional del Perú de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Av. Parque Unión Panamericana N° 348 Interior 4, Urbanización Balconcillo – La Victoria, inmueble de Miguel Ángel Navarro Portugal. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
95	<p>Mario Antonio PEÑA ARMSTRONG</p> <p><u>Domicilio:</u> Jr. Ilo N° 340 Piso 3 Dpto. 301, Cercado De Lima</p>	<p>Sobre su participación en la ejecución de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Av. Parque Unión Panamericana N° 348 Interior 4, Urbanización Balconcillo – La Victoria</p>	<p>Resulta útil para dotar de licitud los elementos recabados durante la diligencia, que serán medios de prueba. radica en su participación en la ejecución como efectivo de la Policía Nacional del Perú de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Av. Parque Unión Panamericana N° 348 Interior 4, Urbanización Balconcillo – La Victoria, inmueble de Miguel Ángel Navarro Portugal.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
96	<p>Ivan RETAMOZO GUILLEN</p> <p><u>Domicilio:</u> Calle José Medina 219 Urbanización San Miguelito Distrito de San Miguel.</p>	<p>Sobre su participación en la ejecución de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Calle Manuel Cipriano Dulanto N° 550 – 503,</p>	<p>Resulta útil para dotar de licitud los elementos recabados durante la diligencia, que serán medios de prueba. radica en su participación en la ejecución como efectivo de la Policía Nacional del Perú de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Calle Manuel Cipriano Dulanto N° 550 – 503, Departamento 503 - Pueblo Libre, inmueble de Miguel Ángel Navarro Portugal.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		Departamento 503 - Pueblo Libre	
97	Maribel JARA CABALLERO <u>Domicilio:</u> Jr. General Orbegoso 867 Dpto. 204 Breña.	Sobre su participación en la ejecución de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Calle Manuel Cipriano Dulanto N° 550 – 503, Departamento 503 - Pueblo Libre	Resulta útil para dotar de licitud los elementos recabados durante la diligencia, que serán medios de prueba. radica en su participación en la ejecución como efectivo de la Policía Nacional del Perú de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Calle Manuel Cipriano Dulanto N° 550 – 503, Departamento 503 - Pueblo Libre, inmueble de Miguel Ángel Navarro Portugal. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
98	Daniel Giomar BALCAZAR ASTO <u>Domicilio:</u> Plaza de Armas D.N. S/N Distrito de Mala Provincia de Cañete.	Sobre su participación en la ejecución de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Jr. Emilio Del Solar N° 404 Departamento 404 – Lurigancho Chosica	Resulta útil para dotar de licitud los elementos recabados durante la diligencia, que serán medios de prueba. radica en su participación en la ejecución como efectivo de la Policía Nacional del Perú de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Jr. Emilio Del Solar N° 404 Departamento 404 – Lurigancho Chosica, inmueble de Miguel Ángel Navarro Portugal. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
99	Gims Heber GUERRA ASUNCION <u>Domicilio:</u> Av. General Manuel Vivanco N° 947- Pueblo Libre	Sobre su participación en la ejecución de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Jr. Emilio Del Solar N° 404 Departamento 404 – Lurigancho Chosica	Resulta útil para dotar de licitud los elementos recabados durante la diligencia, que serán medios de prueba. radica en su participación en la ejecución como efectivo de la Policía Nacional del Perú de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Jr. Emilio Del Solar N° 404 Departamento 404 – Lurigancho Chosica, inmueble de Miguel Ángel Navarro Portugal. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
100	ANTONY DELGADO ORBEZO <u>Domicilio:</u> Calle García Calderón S/N Urb. Santa Raquel Mz. P Lt. 11 Piso 1 – La Molina.	Sobre su participación en la ejecución de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Av. Parque N° 250 Departamento 1602 – Pueblo Libre	Resulta útil para dotar de licitud los elementos recabados durante la diligencia, que serán medios de prueba. radica en su participación en la ejecución como efectivo de la Policía Nacional del Perú de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Av. Parque N° 250 Departamento 1602 – Pueblo Libre, inmueble de Martin Luyo Barrientos. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

101	<p>ANTONY HELI CAMPOS MARTINEZ</p> <p>Efectivo de la Policía Nacional del Perú</p> <p><u>Domicilio:</u> Calle Río Nazca N° 268-San Luis</p>	<p>Sobre su participación en la ejecución de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Av. Parque N° 250 Departamento 1602 – Pueblo Libre</p>	<p>Resulta útil para dotar de licitud los elementos recabados durante la diligencia, que serán medios de prueba. Además radica en su participación en la ejecución de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Av. Parque N° 250 Departamento 1602 – Pueblo Libre inmueble de Martín Luyo Barrientos.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
103	<p>FERNANDO W. RODRIGUEZ VEGA</p> <p><u>Domicilio:</u> Av. Pedro Tejada N° 418 Hogar Policial – Villa María del Triunfo.</p>	<p>Sobre su participación en la ejecución de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Beethoven N° 517 – San Borja</p>	<p>Resulta útil para dotar de licitud los elementos recabados durante la diligencia, de allanamiento en la que participó como Efectivo de la Policía Nacional del Perú</p> <p>Que serán medios de prueba. En el inmueble sito en Beethoven N° 517 – San Borja de propiedad de Magdalena Bravo.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
104	<p>Ricardo DOLCEMASCOLO</p> <p>Gerente General de NOVO HOTEL</p> <p><u>Domicilio:</u> Av. Victor Andrés Belaunde 198- San Isidro.</p>	<p>Sobre las personas que se hubieran hospedado en el Hotel Novotel Lima</p>	<p>Resulta útil en razón a que podría aportar información respecto al evento ocurrido en las instalaciones del hotel Novotel Lima, en referencia al encuentro entre FRANCESC XAVIER PÉREZ GIMENEZ, funcionario de la Banca Privada de Andorra, el 17 de abril del 2013, a JORGE LUIS CUBA HIDALGO, en presencia de MIGUEL ÁNGEL NAVARRO PORTUGAL, dinero contenido en una maleta por la suma de US\$. 500,000.00. radica en el control y administración de los urinarios que ingresaban a las personas el Hotel Novotel Lima, lugar donde ocurrió la entrega de una suma de dinero por parte de FRANCESC XAVIER PÉREZ GIMENEZ, Funcionario de la Banca Privada de Andorra, el 17 de abril del 2013, a JORGE LUIS CUBA HIDALGO, en presencia de MIGUEL ÁNGEL NAVARRO PORTUGAL, dinero contenido en una maleta por la suma de US\$. 500,000.00 (Quinientos mil y 00/100 dólares norteamericanos.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
105	<p>Testigo Protegido 7 – 2017 – 2 Reservado</p> <p><u>Domicilio:</u> Jirón Miroquesada 260 Cercado de Lima</p>	<p>Sobre las reuniones del Comité Técnico Administrativo (CTA) del Consorcio Tren Eléctrico, y el pedido de reconocimiento de la empresa ODEBRECHT mediante el pago de</p>	<p>Resulta útil e idóneo la admisión del testigo, para la materialización de la tesis de este Ministerio, en cuanto, a que la investigación comprende el pago de sobornos a funcionarios públicos, a cambio de recibir ayudar en la adjudicación de los contratos de la Línea 1, tramos 1 y 2, del Metro de Lima. Siendo así, resulta útil el testigo toda vez que formó parte del directorio del consorcio formado para ambos tramos, al tener conocimiento de la distribución de utilidades además de tener información de primera mano, de la realización de los hechos. Además, radica en el</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		dinero, así como la figura utilizada para tal efecto.	conocimiento, por el contacto directo que con el hecho relacionado a las reuniones del Comité Técnico Administrativo (CTA) del Consorcio Tren Eléctrico, y el pedido de reconocimiento de la empresa ODEBRECHT mediante el pago de dinero, así como la figura utilizada para tal efecto. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
106	Testigo Protegido 7 – 2017 – 3 Reservado <u>Domicilio:</u> Jirón Miroquesada 260 Cercado de Lima	Sobre las participaciones de las empresas que conformaron el Consorcio Tren Eléctrico en esta empresa, y el Acta de Acuerdo de Distribución de Resultados, y el concepto de despensas utilizado por la Empresa ODEBRECHT	Resulta útil e idóneo la admisión del testigo, para la materialización de la tesis de este Ministerio, en cuanto, a que la investigación comprende el pago de sobornos a funcionarios públicos, a cambio de recibir ayudar en la adjudicación de los contratos de la Línea 1, tramos 1 y 2, del Metro de Lima. Siendo así, resulta útil el testigo toda vez que formó parte del directorio del consorcio formado para ambos tramos, al tener conocimiento de la distribución de utilidades además de tener información de primera mano de la estructura de la sucursal de la constructora en el país, dado que al ser parte del directorio tendría conocimiento de la aprobación de los contratos y adendas, que son materia de investigación por sus irregularidades. Además radica en el conocimiento, por el contacto directo que con el hecho relacionado las participaciones de las empresas que conformaron el Consorcio Tren Eléctrico en esta empresa, y el Acta de Acuerdo de Distribución de Resultados, y el concepto de despensas utilizado por la Empresa ODEBRECHT. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
107	Néstor Enrique Orellana Hoyos <u>Domicilio:</u> Calle Federico Villarreal 232 Breña	Participo en la elaboración del Informe de Auditoría N° 022-2016-2-0929 “Interferencias en la Ejecución de Obras del Contrato de Concesión del proyecto Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1, Tramo II”	Resulta útil e idóneo la admisión del testigo, para la materialización de la tesis de este Ministerio, en cuanto, a que la investigación comprende las irregularidades durante la ejecución del tren eléctrico tramo 1 y 2, ese orden, ampliara en detalle sobre las conclusiones arribadas mediante el Informe de Auditoría N° 022-2016-2-0929 respecto a las interferencias en la Ejecución de Obras del Contrato de Concesión del proyecto Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1, Tramo II; en cuanto a lo sobrevaloración de los contratos del proyecto. Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166 Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
108	Miguel Gonzales Ortiz <u>Domicilio:</u> Jirón Coronel Camilo Carrillo 114, Jesús María	Participo en la elaboración del Informe de Auditoría N° 022-2016-2-0929	Resulta útil e idóneo ya que en su condición de Auditor Supervisor de Auditoría Contraloría General de la Republica ampliara en detalle sobre las concusiones arribadas mediante el Informe de Auditoría N° 022-2016-2-0929 respecto a las interferencias en la Ejecución de Obras

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		“Interferencias en la Ejecución de Obras del Contrato de Concesión del proyecto Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1, Tramo II”	del Contrato de Concesión del proyecto Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1, Tramo II; en cuanto a lo sobrevaloración de los contratos del proyecto. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
109	<p>Ángel Beteta Albinagorta</p> <p>Auditor Asesor Legal Contraloría General de la Republica</p> <p><u>Domicilio:</u> Jirón Los Manzanos 332 – San Isidro</p>	<p>Participo en la elaboración del Informe de Auditoría N° 022-2016-2-0929 “Interferencias en la Ejecución de Obras del Contrato de Concesión del proyecto Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1, Tramo II”</p>	<p>Resulta útil e idóneo toda vez que se desempeño como Auditor Asesor legal de la Contraloría general de la República, ampliara en detalle sobre las conclusiones arribadas mediante el Informe de Auditoría N° 022-2016-2-0929 respecto a las interferencias en la Ejecución de Obras del Contrato de Concesión del proyecto Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1, Tramo II; en cuanto a lo sobrevaloración de los contratos del proyecto Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
110	<p>María Bertilda Idrogo Díaz</p> <p>Auditor Jefe del Órgano de Control Institucional - Contraloría General de la Republica</p>	<p>Participo en la elaboración del Informe de Auditoría N° 022-2016-2-0929 “Interferencias en la Ejecución de Obras del Contrato de Concesión del proyecto Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1, Tramo II”</p>	<p>Resulta útil e idóneo toda vez que se desempeño como Auditor Asesor legal de la Contraloría general de la República, ampliara en detalle sobre las conclusiones arribadas mediante el Informe de Auditoría N° 022-2016-2-0929 respecto a las interferencias en la Ejecución de Obras del Contrato de Concesión del proyecto Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1, Tramo II; en cuanto a lo sobrevaloración de los contratos del proyecto Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
111	<p>Wilder Villegas Pérez</p> <p><u>Domicilio:</u> Urbanización Villa del Norte Mz. E-1 Lt 4 Los Olivos.</p>	<p>Participo en la elaboración del Informe de Auditoría N° 1212-2018-2-0929 “Auditoria de Cumplimiento Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao. “Elaboración del Expediente</p>	<p>Permitirá conocer las diversas irregularidades que hubo en el proceso de sección y ejecución TRAMO 2 de la obra METRO DE LIMA. Dichas irregularidades a su vez, acreditan el pacto colusorio. Asimismo, se evidencia el perjuicio patrimonial millonario causado por el actuar delictivo de los funcionarios del AATE y el CONSORCIO TREN ELECTRICICO, a partir de la elaboración del informe de Auditoría N° 1212-2018-2-0929 “Auditoria de Cumplimiento Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao. “Elaboración del Expediente Técnico y ejecución de las Obras Civiles y Electromecánicas del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1, Tramo 2, Av. Grau –</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		Técnico y ejecución de las Obras Civiles y Electromecánicas del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1, Tramo 2, Av. Grau – San Juan de Lurigancho”	San Juan de Lurigancho”. Respecto a las irregularidades, así como excesivo pago de la obra (TRAMO 2) de US\$ 583 480 359,96 con ING a US\$ 900 610 616,16 con UGV. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
112	Luis Tomassini Ore <i><u>Domicilio:</u> Avenida Paseo del Bosque 920 interior 402, Urbanización Castilla – San Borja</i>	Participo en la elaboración del Informe de Auditoría N° 1212-2018-2-0929 “Auditoria de Cumplimiento Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao. “Elaboración del Expediente Técnico y ejecución de las Obras Civiles y Electromecánicas del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1, Tramo 2, Av. Grau – San Juan de Lurigancho”	Permitirá conocer las diversas irregularidades que hubo en el proceso de sección y ejecución TRAMO 2 de la obra METRO DE LIMA. Dichas irregularidades a su vez, acreditan el pacto colusorio. Asimismo, se evidencia el perjuicio patrimonial millonario causado por el actuar delictivo de los funcionarios del AATE y el CONSORCIO TREN ELECTRICO En su condición de Auditor Especialista Legal de la Comisión - Contraloría General de la República, declarara sobre su participación en la elaboración del Informe de Auditoría N° 1212-2018-2-0929 “Auditoria de Cumplimiento Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao. “Elaboración del Expediente Técnico y ejecución de las Obras Civiles y Electromecánicas del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1, Tramo 2, Av. Grau – San Juan de Lurigancho”. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
113	Yuri Olivares Solis <i><u>Domicilio:</u> Avenida Universitaria Norte Cuadra 47, Urb. Parque el Naranjal 2da etapa. – Los Olivos</i>	Participo en la elaboración del Informe de Auditoría N° 1212-2018-2-0929 “Auditoria de Cumplimiento Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao. “Elaboración del Expediente Técnico y ejecución de las Obras Civiles y Electromecánicas del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1,	Permitirá conocer las diversas irregularidades que hubo en el proceso de sección y ejecución TRAMO 2 de la obra METRO DE LIMA. Dichas irregularidades a su vez, acreditan el pacto colusorio. Asimismo, se evidencia el perjuicio patrimonial millonario causado por el actuar delictivo de los funcionarios del AATE y el CONSORCIO TREN ELECTRICO En su condición de Auditor Especialista Legal de la Comisión - Contraloría General de la República, declarara sobre su participación en la elaboración del Informe de Auditoría N° 1212-2018-2-0929 “Auditoria de Cumplimiento Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao. “Elaboración del Expediente Técnico y ejecución de las Obras Civiles y Electromecánicas del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1, Tramo 2, Av. Grau – San Juan de Lurigancho”. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		Tramo 2, Av. Grau – San Juan de Lurigancho”	
114	Ana Mérida Miranda Gamarra <u>Domicilio:</u> CALERA DE LA MERCED 255 TORRE 5 DPTO 504	Participo en la elaboración del Informe de Auditoría N° 1212-2018-2-0929 “Auditoria de Cumplimiento Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao. “Elaboración del Expediente Técnico y ejecución de las Obras Civiles y Electromecánicas del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1, Tramo 2, Av. Grau – San Juan de Lurigancho”	Permitirá conocer las diversas irregularidades que hubo en el proceso de sección y ejecución TRAMO 2 de la obra METRO DE LIMA. Dichas irregularidades a su vez, acreditan el pacto colusorio. Asimismo, se evidencia el perjuicio patrimonial millonario causado por el actuar delictivo de los funcionarios del AATE y el CONSORCIO TREN ELECTRICO. En su condición de Auditor Especialista Legal de la Comisión - Contraloría General de la Republica, declarará sobre su participación en la elaboración del Informe de Auditoría N° 1212-2018-2-0929 “Auditoria de Cumplimiento Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao. “Elaboración del Expediente Técnico y ejecución de las Obras Civiles y Electromecánicas del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1, Tramo 2, Av. Grau – San Juan de Lurigancho”. Así como respecto a sus conclusiones. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
115	Lita Allende Allende <u>Domicilio:</u> JR. Huiracocha 2289 Dpto.1701 –Jesús María	Participo en la elaboración del Informe de Auditoría N° 1212-2018-2-0929 “Auditoria de Cumplimiento Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao. “Elaboración del Expediente Técnico y ejecución de las Obras Civiles y Electromecánicas del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1, Tramo 2, Av. Grau – San Juan de Lurigancho”	Permitirá conocer las diversas irregularidades que hubo en el proceso de sección y ejecución TRAMO 2 de la obra METRO DE LIMA. Dichas irregularidades a su vez, acreditan el pacto colusorio. Asimismo, se evidencia el perjuicio patrimonial millonario causado por el actuar delictivo de los funcionarios del AATE y el CONSORCIO TREN ELECTRICO. En su condición de Auditor Especialista Legal de la Comisión - Contraloría General de la Republica declarará sobre su participación o en la elaboración del Informe de Auditoría N° 1212-2018-2-0929 “Auditoria de Cumplimiento Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao. “Elaboración del Expediente Técnico y ejecución de las Obras Civiles y Electromecánicas del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1, Tramo 2, Av. Grau – San Juan de Lurigancho”. Y las conclusiones de ésta Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
116	Ronald Adrian Olarte	Participo en la	Permitirá conocer las diversas irregularidades que hubo en el proceso de sección y ejecución TRAMO 2 de la obra

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	<p>Moreno</p> <p>Domicilio: Jr. Neptuno 568 dpto. 201 Cercado de Lima.</p>	<p>elaboración del Informe de Auditoría N° 1212-2018-2-0929 “Auditoría de Cumplimiento Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao. “Elaboración del Expediente Técnico y ejecución de las Obras Civiles y Electromecánicas del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1, Tramo 2, Av. Grau – San Juan de Lurigancho”</p>	<p>METRO DE LIMA. Dichas irregularidades a su vez, acreditan el pacto colusorio. Asimismo, se evidencia el perjuicio patrimonial millonario causado por el actuar delictivo de los funcionarios del AATE y el CONSORCIO TREN ELECTRICO.</p> <p>En su condición de Auditor Especialista Legal de la Comisión - Contraloría General de la Republica declarará sobre su participación o en la elaboración del Informe de Auditoría N° 1212-2018-2-0929 “Auditoría de Cumplimiento Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao. “Elaboración del Expediente Técnico y ejecución de las Obras Civiles y Electromecánicas del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1, Tramo 2, Av. Grau – San Juan de Lurigancho”. Y las conclusiones de ésta Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
117	<p>Ana María Huamán Barrios</p> <p>Domicilio: Av. Abancay Cuadra 4 S/N Mezanine.</p>	<p>Participó en la elaboración del Informe N° 02-2019, “Informe Técnico contable respecto a la información bancaria remitida vía Cooperación Judicial de los Estados Unidos en relación a las cuentas bancarias de Jorge Luis cuba Hidalgo en el Bank of América de los Estados Unidos”.</p>	<p>Permitirá conocer las transferencias del dinero ilícito por JORGE LUIS CUBA HIDALGO durante el año 2016 a 2017, usando para tal fin empresas offshore con cuentas en el paraíso fiscal de EEUU.</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
118	<p>Susana Luis Miranda</p> <p>Domicilio: Av. Abancay Cuadra 4 S/N Mezanine.</p>	<p>Participó en la elaboración del Informe N° 02-2019, “Informe Técnico contable respecto a la información bancaria remitida vía Cooperación Judicial de los Estados Unidos en relación a las cuentas bancarias de Jorge Luis cuba Hidalgo en el Bank of América de los Estados Unidos”</p>	<p>Permitirá conocer las transferencias del dinero ilícito por JORGE LUIS CUBA HIDALGO durante el año 2016 a 2017, usando para tal fin empresas offshore con cuentas en el paraíso fiscal de EEUU.</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

119	<p>Ronald Torres León</p> <p><u>Domicilio:</u> Jirón Coronel Camilo Carrillo 114, Jesús María</p>	<p>Participo en la elaboración del informe emitido por la Contraloría General de la Republica.</p>	<p>Permitirá conocer las irregularidades que hubo en el TRAMO 1 de la obra METRO DE LIMA. Dichas irregularidades a su vez, acreditan el pacto colusorio entre los funcionarios del COMITÉ ESPECIAL y la contratista.</p> <p>En su calidad de Auditor Especialista de la Comisión de la Contraloría General de la República - Auditor de obra, participó en la elaboración del El Informe No. 212-2013-CG/INFRA-EE, en el que se trató reconocimiento de mayores costos al contratista, sin sustento técnico y legal, en el Techado de andenes y Cambio de Luminación en las Estaciones Existentes –Tramo1.</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
120	<p>Javier Jesús Espinoza Uribe</p> <p>Asesor Financiero, folios 5285 a 338 del tomo 27 del cuaderno principal</p> <p><u>Domicilio:</u> Av. Abancay Cuadra 4 S/N Mezanine- Cercado de Lima</p>	<p>Elaboró el Informe Pericial Económico Financiero Contable N° 001-2017-FSPEDCF-EE-MP-FN –CONSORCIO TREN ELECTRICO TRAMO 1 y 2.</p>	<p>Permitirá conocer las inconsistencias de los integrantes del CONSORCIO TREN ELECTRICO, a efectos de convenir y acordar separar el dinero para el pago de coimas, bajo la máscara de “riesgos adicionales” para el pago a funcionarios del Comité Especial y CUBA HIDALGO.</p> <p>Respecto a la formación del CORSORCIO TREN ELECTRICO TRAMO 1 Y 2 estaba constituido por CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT SA (con una participación de 67) y GRAÑA y MONTERO (con una participación de 33%) y la elaboración del expediente técnico el 100 % de participación de CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT SA., la cesión de las utilidades bajo el concepto de “riesgos adicionales” en las actividades empresariales.</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
121	<p>Gladis Jovita Alave Torres</p> <p><u>Domicilio:</u> Av. Abancay Cuadra 4 S/N Mezanine- Cercado de Lima</p>	<p>Elaboró el Informe Pericial Económico Financiero Contable N° 001-2017-FSPEDCF-EE-MP-FN –CONSORCIO TREN ELECTRICO TRAMO 1 y 2</p>	<p>Permitirá conocer las inconsistencias de los integrantes del CONSORCIO TREN ELECTRICO, a efectos de convenir y acordar separar el dinero para el pago de coimas, bajo la máscara de “riesgos adicionales” para el pago a funcionarios del Comité Especial y CUBA HIDALGO.</p> <p>Respecto a la formación del CORSORCIO TREN ELECTRICO TRAMO 1 Y 2 estaba constituido por CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT SA (con una participación de 67) y GRAÑA y MONTERO (con una participación de 33%) y la elaboración del expediente técnico el 100 % de participación de CONSTRUCTORA</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

			<p>NORBERTO ODEBRECHT SA., la cesión de las utilidades bajo el concepto de “riesgos adicionales” en las actividades empresariales.</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
--	--	--	---

2. TESTIMONIALES EXTRANJEROS

N°	TESTIGO CARGO/ OCUPACIÓN	PUNTOS SOBRE LOS QUE DECLARARÁ	PERTINENCIA y UTILIDAD
1	<p>CARLOS NOSTRE JUNIOR</p> <p>Ejecutivo de la empresa ODEBRECHT</p> <p><i>Domicilio:</i> Avd. Victor Andrés Belaunde No. 280 – San Isidro (domicilio procesal)</p>	<p>Sobre las reuniones entre CARLOS NOSTRE y JORGE CUBA HIDALGO, LUYO BARRIENTOS, y CHAU NOVOA a fin de pactar la entrega del TRAMO 1 y 2 al CONSORCIO TREN ELECTRICO a cambio de dinero ilícito, a su vez, la entrega de dinero de la CAJA 2 a empresas offshore vinculada a CUBA HIDALGO, CHAU NOVOA, y LUYO BARRIENTOS.</p>	<p>Resulta útil e idóneo en razón de que su declaración en atención a su cargo de director de Contratos versará sobre la empresa ODEBRECHT, la licitación del tramo 1 y tramo 2 de la línea 1 del Tren Eléctrico, las reuniones con Jorge Luis Cuba Hidalgo, el ofrecimiento y el pedido de Jorge Luis Cuba Hidalgo, las acciones desarrolladas por Santiago Chau Novoa y todos los investigados en el presente caso, las empresas de papel de la empresa Odebrecht, la apertura de cuentas en la Banca de Andorra, el pacto colusorio, la actuación del comité especial de licitaciones. el pago que realiza la empresa ODEBRECHT por la suma de 1,400,000.00 dólares americanos y en el segundo tramo se entregó 6,700,000. Dólares americanos</p> <p>Asimismo, se acredita que, CUBA HIDALGO, LUYO BARRIENTOS y CHAU NOVOA solicitaron ingentes sumas de dinero a cambio de favorecer al CONSORCIO TREN ELECTRICO en el proyecto antes mencionado. Finalmente, se acredita la recepción y posteriores movimientos del dinero ilícito procedente de la CAJA 2 de DIVISIÓN DE OPERACIONES ESTRUCTURADAS de ODEBRECHT.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
2	<p>JORGE SIMOES BARATA</p> <p>Ejecutivo de la empresa ODEBRECHT</p> <p><i>Domicilio:</i> Avd. Victor Andrés Belaunde No. 280 – San Isidro</p>	<p>Sobre las reuniones entre CARLOS NOSTRE y JORGE CUBA HIDALGO a fin de pactar la entrega del TRAMO 1 y 2 al CONSORCIO TREN ELECTRICO a cambio de dinero, a su vez, el procedimiento de la aprobación y</p>	<p>Es útil y pertinente porque se conocerá las acciones desarrolladas por la empresa ODEBRECHT en relación a la licitación del Tren Eléctrico Tramo 1 y 2 de la Línea 1, el rol de CARLOS NOSTRE en el proyecto del tren eléctrico (TRAMO 1 Y 2) , el ofrecimiento de funcionario público para la obtención de la buena pro de dicho proyecto, el pacto colusorio, el pago de de 1,400,000.00 dólares americanos y en el segundo tramo se entregó 6,700,000. Dólares americanos, la actuación de los miembros del comité especial a cambio favorecidos, la apertura de cuentas para recepción del dinero que entregó, las empresas offshore vinculadas a la CAJA 2 o DIVISIÓN DE OPERACIONES ESTRUCTURADAS.</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b,</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	(domicilio procesal)	programación en la CAJA 2.	así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
3	<p>Luiz Eduardo DA ROCHA SOARES</p> <p>Ejecutivo de la empresa ODEBRECHT</p> <p>Domicilio: Avd. Victor Andrés Belaunde No. 280 – San Isidro (domicilio procesal)</p>	<p>Sobre el pago de activos ilícitos en la Banca del Principado de Andorra</p> <p>Y realización de actos de lavado de activos.</p>	<p>Su utilidad radica en que dará a conocer en atención a su función en la empresa ODEBRECHT el funcionamiento de la caja2, denominado Sistema de operaciones estructuradas, relación con bancos para la creación de las cuentas offshore que fueran utilizadas para el pago de las coimas a Jorge Luis Cuba Hidalgo, y a los miembros del comité, Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
4	<p>Andrés Norberto SANGUINETTI BARROS</p> <p>Funcionario de la Banca Privada de Andorra (BPA)</p> <p>Domicilio: Conde Los Horneros 220, lote 306, Colonia Nicolich Canelones – Uruguay</p>	<p>Sobre el vínculo de la empresa ODEBRECHT con las cuentas que fueron abiertas por sus empresas offshore en la BANCA PRIVADA DE ANDORRA, así como sobre los movimientos de dichas cuentas</p>	<p>La utilidad de esta declaración es que dará a conocer la vinculación de la empresa ODEBRECHT y su necesidad de apertura de cuentas a nombre de las personas que se convertirían en beneficiarios finales de estas, cuentas utilizadas para recibir las entregas de dinero de la empresa ODEBRECHT. Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
5	<p>Francesc Xavier Pérez Gimenez</p> <p>Funcionario de la Banca Privada de Andorra (BPA)</p> <p>Domicilio: Carretera de Vila, Casa Piere No. 1/4art, parroquia Encamp (Código Postal AD 200),</p>	<p>Sobre las cuentas que abrieron Jorge Luis CUBA HIDALGO (y vinculados MIGUEL NAVARRO PORTUGAL, JESICA TEJADA GUZMAN Y VICTOR MUÑOZ CUBA), Edwin Martín LUYO BARRIENTOS, Mariella Huerta Minaya y a Santiago</p>	<p>La utilidad de la declaración del Funcionario de la Banca Privada de Andorra (BPA) esta referida a la información que proporcionara respecto a la solicitud de la empresa ODEBRECHT a efectos de la apertura de cuentas en diversos países, así como su traslado al país a efectos de aperturar diversas cuentas a nombres de offshores que estaban a nombre de los investigados en los que se constituyeron como beneficiarios finales, y en las que se recepciona el dinero y se produce las modalidades del delito imputado Lavado de Activos. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

<p>Principado de Andorra</p>	<p>CHAU NOVOA, los funcionarios vinculados al Proyecto del Metro de Lima, así como sobre los movimientos de dichas cuentas</p>	
------------------------------	--	--

B) PERITOS

N°	TESTIGO CARGO/ OCUPACIÓN	INFORMES SOBRE LOS QUE DECLARARÁ	PERTINENCIA	UTILIDAD	CONDUCENCIA
1	<p>ANA MARIA HUAMAN BARRIOS CPC y SUSANA LUIS MIRANDA CPC (folios 7964-8055 del tomo 40-41)</p> <p><u>Domicilio:</u> Av. Abancay N° 491, Cdra .05 Mezanine</p>	<p>Sobre el Informe Pericia Contable Financiera N° 01-2019.</p>	<p>Es pertinente porque en dicho informe se determina la ruta del dinero ilícito de empresas offshores OBLOG INTERNACIONAL INC, JULSON INTERNACIONAL SA, HISPAMAR INTERNACIONAL CORP y ULTONE FINANCE LIMITED, vinculada a los imputados CUBA HIDALGO, CHAU NOVOA y LUYO BARRIENTOS, es de precisar que, el dinero ilícito lo remitieron las empresas offshores vinculadas a la DIVISION DE OPERACIONES ESTRUCTURADAS de ODEBRECHT tales como: AEON GROUP INC, KLIENFELD SERVICES y otras empresas. Asimismo, en las múltiples transferencias del dinero ilícito realizadas por los imputados, participaron las empresas NOTREX HOLDING INC y CONENG ASSTES INC vinculadas a CUBA HIDALGO. (i) AEON GROUP INC transfiere a OBLOG INTERNACIONAL INC de LUYO BARRIENTOS la suma de 1,200,000.00 dólares americanos; (ii) AEON GROUP INC transfiere a JULSON INTERNACIONAL SA de JORGE LUIS CUBA HIDALGO la suma de 500,000.00 dólares americanos; (iii) AEON GROUP</p>	<p>El útil porque acredita el dinero ilícito recibido de la CAJA 2 de ODEBRECHT, la misma que siguió circulando por las demás empresas de los imputados CUBA HIDALGO, CHAU NOVOA y LUYO BARRIENTOS. En concreto acredita las proposiciones fácticas del delito de lavado y el soborno recibido por la empresa ODEBRECHT para ser favorecidos en el TRAMO 1 Y 2.</p>	<p>la prueba aportada se ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

			INC transfiere a HISPAMAR INTERNACIONAL SA de JORGE LUIS CUBA HIDALGO la suma de 5,420,000.00 dólares americanos; (iv) KLIENFELD SERVICES transfiere a HISPAMAR INTERNACIONAL SA de JORGE LUIS CUBA HIDALGO la suma de 830,000.00 dólares americanos; y (v) AEON GROUP INC transfiere a ULTONE FINANCE LIMITED de SANTIAGO CHAU NOVOA la suma de 400,000.dolares americanos.		
2	ANA MARIA HUAMAN BARRIOS CPC y SUSANA LUIS MIRANDA CPC (folios 9806-9945 del tomo 50) <u>Domicilio:</u> Av. Abancay N° 491, Cdra .05 Mezanine	Sobre el Informe Pericia Contable Financiera N° 02-2019 (ampliación del informe 1-2019)	Es pertinente porque durante el periodo 2009 al 2017 del acusado Jorge Luis Cuba Hidalgo, ingresó a la cuenta en soles la suma total de 2,457,608,49 soles y la suma total de 5,791,581,94 dólares americanos. Respecto a los egresos, durante el periodo en mención, de la cuenta en soles egresó la suma total de 2,438,571.38 soles, y de la cuenta en dólares, egresó la suma de 5,830,206.05 dólares americanos.	Es útil porque acredita el origen del dinero recibido por CUBA HIDALGO durante el año durante el 2009 al 2017, a su vez, da cuenta del egreso y demás movimientos del dinero.	
3	ANA MARIA HUAMAN BARRIOS CPC y SUSANA LUIS MIRANDA CPC (folios 8385-8400 del tomo 42) <u>Domicilio:</u> Av. Abancay N° 491, Cdra .05 Mezanine	Absolución de observaciones, realizadas por los peritos de parte, respecto del Informe Pericia Contable Financiera N° 01-2019.	Es pertinente porque con dicho informe se absuelven las observaciones que plantea el perito de la Procuraduría Ad Hoc, perito de parte del imputado VICTOR ENRIQUE MUÑOZ CUBA, perito de parte del imputado JORGE LUIS CUBA HIDALGO, y del perito de parte del imputado SANTIAGO ANDRES CHAU NOVOA. De tal modo que, permite dar claridad y consistencia al Informe Pericia Contable Financiera N° 01-2019.	Es útil porque complementa y fortalece al informe 1-2019.	la prueba aportada se ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.
4	ANA MARIA HUAMAN BARRIOS CPC y	Sobre el Informe N° 02-2019, "Informe Técnico contable respecto a	Es pertinente porque dicho informe da cuenta que, las cuentas bancarias en el BANK	Es útil porque acredita la ruta del dinero en las cuentas bancarias	

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

<p>SUSANA LUIS MIRANDA CPC (folios 9317-9375 del tomo 47)</p> <p>Domicilio: Av. Abancay N° 491, Cdra .05 Mezanine</p>	<p>la información bancaria remitida vía Cooperación Judicial de los Estados Unidos en relación a las cuentas bancarias de Jorge Luis cuba Hidalgo en el Bank of América de los Estados Unidos”.</p>	<p>OF AMERICA de JORGE LUIS CUBA HIDALGO, tales como (i) CHECKING ACCOUNT con Cuenta N° 898077866683 y (ii) SAVINGS ACCOUNT con Cuenta N° 898085645582, hicieron ingentes movimientos de dinero en dólares durante el año 2016 a 2017. Respecto al primero, durante el 2016, CUBA HIDALGO habría remitido dinero de su cuenta de BCP por el monto de US\$ 200,000.00 al CHECKING ACCOUNT; asimismo, en 2017, CUBA HIDALGO remitió dinero de INTELIGO BANK LTD por la suma de US\$ 4000,000.00 al CHECKING ACCOUNT, posteriormente los retiró en menores cantidades. Respecto al segundo punto, en el 2016, CUBA HIDALGO depositó la suma de US\$ 7,5000.00 a SAVINGS ACCOUNT, después, le transfiere la suma de US\$ 6,5000.00 al CHECKING ACCOUNT.</p>	<p>en el BANK OF AMERICA de JORGE LUIS CUBA HIDALGO, tales como (i) CHECKING ACCOUNT con Cuenta N° 898077866683 y (ii) SAVINGS ACCOUNT con Cuenta N° 898085645582, hicieron ingentes movimientos de dinero en dólares durante el año 2016 a 2017</p>	
<p>5 LUIS ALBERTO MORI AVILA, experto en contrataciones del Estado (folios 3223 a 3335 del tomo 17)</p> <p>Domicilio: Av. Abancay N° 491, Cdra .05 Mezanine</p>	<p>Sobre el Informe N° 001-2018-FSUPRAPEDCF-MP-FN/LAMA de fecha 16 de abril de 2018.</p>	<p>Es pertinente porque dicho informe contiene dos anexos, los mismo de señalan diversos indicios que permiten inferir el pacto colusorio entre funcionarios del Estado y del contratante en el TRAMO 1 y 2; el primer anexo sobre la Licitación Publica 3-2009 y la segunda sobre la Licitación Publica 1-2011. Respecto a la primera licitación se concluye que existió diversas irregularidades, tales como: el Comité Especial debió observar el valor referencia alcanzado por el AATE, para la ejecución del no se contaba con recursos para los años 2010 Y 2011 y que los miembros del Comité Especial sabían de ello, esa condición es causal de nulidad del proceso de selección, el sistema de precios unitarios permitió una alta relatividad no solo técnico sino también económico, la marcada</p>	<p>Es útil porque acredita el pacto colusorio entre funcionarios del Estado y del contratante en el TRAMO 1 y 2, a través de diversos indicios de actos irregulares.</p>	<p>la prueba aportada se ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

			<p>decisión del Comité Especial en asignar puntaje mayor al postor que acredite el cumplimiento de la experiencia con una sola obra y no existe ningún informe de favorabilidad del la Dirección General de Programación Multianual del Sector Publico del MEF sobre la rentabilidad social. Respecto a la segunda licitación, se concluye que existió diversas irregularidades, tales como: el Comité Especial debió observar el valor referencia alcanzado por el AATE, para la ejecución del no se contaba con recursos, que los miembros del Comité Especial sabían de ello, esa condición es causal de nulidad del proceso de selección, se promovieron a los potenciales postores a no presentar su mejor propuesta económica, transgrediendo el principio de libre concurrencia y competencia, entre otras irregularidades.</p>		
6	<p>Aldo Antonio Flores Alfaro</p> <p>Domicilio: Av. Abancay N° 491, Cdra .05 Mezanine</p>	<p>Informe Técnico N° 001-2018-FSUPRAPEDCF-MP-FN/AAFA de fecha 31 de octubre de 2018</p>	<p>Su pertinencia radica, en su aporte técnico especializado como experto en contrataciones del Estado, en razón a que luego del analizado los documentales referentes a la licitación pública del tramo 1 y 2, de la línea 1 del metro de Lima; su importancia de su concurrencia al juicio oral es la explicación y/o describa con mayor detalle, las conclusiones arribadas de su informe donde desarrolla que efectivamente hubo irregularidades durante la etapa inicial del proceso de licitación pública tramos 1 y 2, llámese los concursos públicos, absolución de consultas y observaciones, y contratación de expertos en determinadas especialidades, para el apoyo de la absolución de las observaciones planteadas, en relación al cuestionamiento de su legitimidad para intervención en la revisión de las propuestas presentadas por los consorcios participantes; así como identificó</p>	<p>Resulta útil e idóneo la admisión del testigo, para la materialización de la tesis de este Ministerio, en cuanto, a que la investigación comprende las irregularidades realizadas por el Comité Especial, del cual, el íntegro de sus miembros están investigados por el delito de Colusión, en ese orden, el informe técnico Informe Técnico No. 001-2018-FSUPRAPEDCF-MP-FN/AAFA, concluye que efectivamente hubo irregularidades durante la etapa</p>	<p>la prueba aportada se ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

			que existe responsabilidad por parte del comité, por la declaratoria de nulidad del proceso, retro trayéndolo hasta cuando se cometió el vicio.	inicial del proceso de licitación pública tramos 1 y 2, llámese los concursos públicos, absolución de consultas y observaciones, y contratación de expertos en determinadas especialidades, para el apoyo de la absolución de las observaciones planteadas, en relación al cuestionamiento de su legitimidad para intervención en la revisión de las propuestas presentadas por los consorcios participantes; así como identificó que existe responsabilidad por parte del comité, por la declaratoria de nulidad del proceso, retro trayéndolo hasta cuando se cometió el vicio.	
7	<p>CPC Milton Danilo Hinojosa Delgado y Luis Tito Loyola Mantilla</p> <p>Domicilio: Av. Abancay N° 491, Cdra .05 Mezanine</p>	Informe Pericial Digital Forense N° 033-2018	Su pertinencia radica, en su aporte técnico especializado en tecnología y medios digitales, en razón a su cargo como ingeniero en sistemas, especializado en análisis digital forense, su importancia de su concurrencia al juicio oral es para que ahonde respecto a la fidelidad del material obrante en los externos respecto a los dispositivos electrónicos, en razón a que participaron en la elaboración dictamen pericial de análisis digital forense, con la finalidad de extraer copia espejo, recuperar y asegurar digitalmente toda la	Resulta útil la admisión de los presentes testigos, en razón de que revisten de licitud y especialización técnica los actos de diligenciamiento “copias espejos” de los dispositivos electrónicos incautados a los ciudadanos a jennifer viviana hummel reynoso y waldo ramos Muñoz.	la prueba aportada se ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

			información contenida en los dispositivos y/o bienes informáticos incautados a jennifer viviana hummel reynoso y waldo ramos muñoz, en las diligencias de allanamiento realizada contra sus domicilios con fecha 21 y 22 de mayo y 18-20 de junio de 2018, remitiendo la unidad de peritos la información extraídas en dos discos duros externos.		
8	<p>José Antonio Gutiérrez Flores y Félix Roger Escajadillo Cabrera</p> <p><u>Domicilio:</u> Prolongación Arica N° 1832- Chacra Ríos- Lima</p>	Informe Pericial Grafotécnico y Documentoscópico N° 2850-2947/2018	<p>Su pertinencia radica, en su aporte técnico especializado en grafotécnica y documentos copia, en razón a participación en la elaboración del Informe Pericial Grafotécnico y Documentoscópico e, la importancia de su concurrencia al juicio oral es para que ahonde y explique con mayor detalle de los resultados, respecto a sus conclusiones del informe pericial Grafotécnico y documentoscópico, mediante el cual confirman la autenticidad respecto a la determinación de la fidelidad de los puños gráficos, de las documentales (<i>necesarias para la apertura de cuentas en la BPA</i>) procedentes de los acusados Miguel Andel Navarro Portugal, Mariella Huerta Minaya, Edwin Martin Luyo Barrientos y Victor Muñoz Cuba, contrastados con documentales diversas que cuentas con firmas y escrituras provenientes de su puño grafico; además de determinar si existe uso o abuso de la firma en blanco, determinar si los textos manuscritos proceden del puño grafico de los investigados que aparece suscribiendo cada uno de los documentos, determinar si para el llenado de los textos manuscritos se ha utilizado un mismo elemento escritor y determinar el orden de prelación de trazos entre la firma y los textos manuscritos.</p>	<p>Resulta útil e idóneo la admisión del testigo, para la materialización de la tesis de este Ministerio, en cuanto, a que la investigación actos de lavado de activos, los cuales son negados por el íntegro de los investigados, lo que se busca a través de estos testigos es acreditar, los actos previos del delitos, como lo es la apertura de cuentas en paraísos fiscales para el depósito de los pagos ilícitos; a través del informe pericial elaborado por los testigos, revisten de fidelidad la tesis emitida por esta fiscalía, que los puños gráficos, de los sujetos que firman las declaraciones, serían los acusados (<i>los miembros del comité, y el ex viceministro de comunicaciones</i>).</p>	<p>la prueba aportada se ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

9	<p>C.P.C. María Olga Espinoza Osorio</p> <p><u>Domicilio:</u> Jr. Estados Unidos 958 Jesús María.</p>	<p>Pericia de parte presentado por la Procuraduría Pública Ad Hoc de fecha 10 de junio de 2019</p>	<p>Su pertinencia radica, en el aporte que brindara en el juicio oral, para acreditar el delito de lavado de activos acusado, en razón a que ha sido elaborado por una especialista, con perito contable pública, respecto a la materialización de los actos financieros ilícitos, de transferencias bancarias, realizadas por las empresas offshore pertenecientes a la Caja 2 de Odebrecht, para el pago de sobornos de funcionarios públicos peruano, para el favorecimiento de la adjudicación de la mega obra tren eléctrico de Lima; la importancia de su concurrencia radica en explicación con mayor detalle de lo arribado en su informe elaborado; respecto a que los miembros de comité, junto al viceministro Jorge Cuba Hidalgo, recibieron aportes dinerarios a través de sus cuentas aperturas en paraísos fiscales, para el ejercicio indebido de su cargo.</p>	<p>Resulta útil e idóneo la admisión del testigo, para la materialización de la tesis de este Ministerio, en cuanto, a que la investigación comprende los actos ilícitos de lavado de activos, relacionados a Jorge Luis Cuba Hidalgo en el exterior, como pago de coimas realizadas por la Constructora Norberto Odebrecht, a cambio de que Cuba Hidalgo interceda a su favor, seleccionando a los miembros del comité especial, así mismo interfiriendo en los procesos de licitación pública No. 03-2009 y 01-211 a favor de la constructora brasileña.</p>	<p>la prueba aportada se ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p>
10	<p>C.P.C. María Olga Espinoza Osorio</p> <p><u>Domicilio:</u> Jr. Estados Unidos 958 Jesús María</p>	<p>Informe complementario de la Pericia de parte presentado por la Procuraduría Pública Ad Hoc de fecha 13 de junio de 2019</p>	<p>Su pertinencia radica, en el aporte que brindara en el juicio oral, para acreditar los hechos de lavado de activos estudiados en la aplicación del informe pericial no. 02-2019, en razón a que ha sido elaborado por una especialista, con perito contable pública, respecto a la materialización de los actos financieros ilícitos, de transferencias bancarias, realizadas por las empresas offshore pertenecientes a la Caja 2 de Odebrecht, para el pago de sobornos de funcionarios públicos peruano, para el favorecimiento de la adjudicación</p>	<p>Resulta útil e idóneo la admisión del testigo, para la materialización de la tesis de este Ministerio, en cuanto, a que la investigación comprende los actos ilícitos de lavado de activos, relacionados a Jorge Luis Cuba Hidalgo en el exterior, como pago de coimas realizadas por la Constructora</p>	

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

			de la mega obra tren eléctrico de Lima; la importancia de su concurrencia radica en explicación con mayor detalle de lo arribado en su informe elaborado; respecto a que los miembros de comité, junto al viceministro Jorge Cuba Hidalgo, recibieron aportes dinerarios a través de sus cuentas aperturas en paraísos fiscales, para el ejercicio indebido de su cargo.	Norberto Odebrecht, a cambio de que Cuba Hidalgo interceda a su favor, seleccionando a los miembros del comité especial, así mismo interfiriendo en los procesos de licitación pública No. 03-2009 y 01-211 a favor de la constructora brasileña.	
11	José Antonio Gutiérrez Flores Domicilio: <i>Prolongación Arica N° 1832- Chacra Ríos – Lima</i>	Informe N° 47-2019-MP-FN-IML/GEPERIT de fecha 10 de junio de 2019 (absolución de pericia sobre grafo técnica)	Es pertinente porque con dicho informe se absuelven las observaciones planteadas por el perito de parte Juan Hidago Zambracno, respecto a la pericia grafotécnica y se clarifica y reafirma las conclusiones emitidas en el informe pericial grafo técnico,	Es útil porque permite afianzar las conclusiones del informe pericial grafotécnico.	la prueba aportada se ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.
12	Perito Contable Ana María Huamán Barrios y la Perito Financiero Susana Luis Miranda Domicilio: Av. Abancay N° 491, Cdra .05 Mezanine	Absolución de observaciones al Informe Pericial Contable Financiero N° 02-2009 – Ampliación al Informe Pericial Contable Financiero N° 01-2019	Es pertinente porque con dicho informe se absuelven las observaciones planteadas, respecto a las cuentas bancarias de Jorge Luis Cuba Hidalgo. De tal modo que, permite dar claridad y consistencia al Informe Pericia Contable Financiera N° 01-2019.	Es útil porque complementa y fortalece al informe 1-2019.	la prueba aportada se ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.
13	Aldo Antonio Flores Alfaro Domicilio: Av. Abancay N° 491, Cdra .05 Mezanine	Informe N° 004-2019-FSPCEDCF-MP-FN-EE-AAFA Ampliación de Informe N°001-2018-FSUPRAPEDCF-MP-FN/LAMA, de fecha 31 de	Es pertinente porque con dicho informe se amplía el informe 001-2018-FSUPRAPEDCF-MP-FN/LAMA y concluye enumerando las irregularidades cometidas por el Comité Especial de la licitación del proyecto del Tren eléctrico.	Es útil porque permite acreditar la tesis postulada por este Ministerio Público respecto a los indicios del pacto colusorio	la prueba aportada se ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		octubre de 2018			
14	Aldo Antonio Flores Alfaro <i>Domicilio:</i> Av. Abancay N° 491, Cdra .05 Mezanine	Informe N°005-2019-FSPCEDCF-MP-FN-EE-AAFA Informe Legal sobre la participación de Ing. Magdalena Bravo Hinostroza, en su condición de Presidente del Comité Especial, en el marco de la Licitación Pública N°003-2009-MTC/20, Línea 1 Tramo 1.	El informe emitido por el experto en contrataciones es pertinente al caso concreto toda vez que esta relacionado a la participación y competencias de Magdalena Bravo Hinostroza,	Es útil porque permite acreditar la tesis postulada por este Ministerio Público respecto a los indicios del pacto colusorio	la prueba aportada se ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166

C) DOCUMENTALES

1. DOCUMENTALES DE LA CARPETAL PRINCIPAL^{36 37}

N°	Medio Probatorio	Contenido	Criterios			Fs.
			Conducenci a	Pertinenci a	Utilidad	
1	Copia simple de la Carta de fecha 17 de enero de 2017, remitida por LOURDES CARREÑO CARCELÉN, la Apoderada de CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT S.A. SUCURSAL PERÚ.	Hace entrega de Información relevante, respecto a que Jorge Cuba, Ministro de Comunicaciones, ha ofrecido ayuda a la empresa para adjudicar los contratos de la Línea 1, Tramos 1 y 2 del Metro de Lima. A cambio, ODEBRECHT efectuó pagos que fueron realizados a través de transferencias a empresas off-shore, Hispamar	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBRECHT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore, a fin de realizar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	Cuadern o 1: Fs. 09 al 32 / 19- 2017-0

³⁶ La **Judicatura RECHAZA 8 documentales** con los siguientes numerales: N°11, N°12, N°41, N°42, N°157, N°186, N°195 y N°196 en audiencia de fecha 31 de mayo de 2022.

³⁷ La **fiscalía se DESISTE del Medios Probatorios** N° 223 en audiencia de fecha 31 de mayo de 2022.

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		International Corp., Oblong International Inc., entre otras.				
2	Oficio N° 125-2017-MIGRACIONES-TICE, de fecha 19 de enero de 2017, remitido por la Superintendencia Nacional de Migraciones.	Remite el movimiento migratorio, del periodo del 2011 al 2017, de las personas de Jorge Luís CUBA HIDALGO, Santiago Andrés CHAU NOVOA y Edwin Martín LUYO BARRIENTOS	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita los viajes realizados por los investigados (entre ellos, a los países de Brasil y Panamá)	Cuaderno 1: Fs. 45-48 / 19-2017-0
3	Oficio N° 126-2017-MIGRACIONES-TICE, de fecha 19 de enero de 2017, remitido por la Superintendencia Nacional de Migraciones.	Remite la Auditoría de Movimiento Migratorio del periodo 2011 al 2017, de las personas de Jorge Luís CUBA HIDALGO, Santiago Andrés CHAU NOVOA y Edwin Martín LUYO BARRIENTOS	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer los detalles del Movimiento Migratorio de Jorge Luís CUBA HIDALGO, Santiago Andrés CHAU NOVOA y Edwin Martín LUYO BARRIENTOS	Cuaderno 1: Fs. 53 al 57 / 19-2017-0
4	Copia simple de la Carta de fecha 19 de enero de 2017, remitida por LOURDES CARREÑO CARCELÉN, la Apoderada de CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT S.A. SUCURSAL PERÚ.	Hace entrega de información relevante, en idioma extranjero, respecto a depósitos a las empresas HISPAMAR INTERNACIONAL CORP y OBLONG INTERNATIONAL INC, que corresponden al año 2013	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer la existencia de depósitos de dinero a cuentas de las empresas offshore: - US\$ 495,000.00 dólares a la cuenta de HISPAMAR INTERNACIONAL CORP - US\$ 196,000.00 dólares a la cuenta de OBLONG INTERNATIONAL INC Data al 11/07/2013	Cuaderno 1: 59 al 61 / 19-2017-0
5	Copia certificada del Oficio N° 134-2017-MIGRACIONES-TICE, de fecha 20 de enero de 2017, remitido por la Superintendencia Nacional de Migraciones.	Remite la Auditoría de movimiento, del periodo del 2001 al 2010; y del 2011 al 2017, de las personas de Jorge Luís CUBA HIDALGO, Santiago Andrés CHAU NOVOA, Edwin Martín LUYO BARRIENTOS	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita los viajes realizados por los investigados (entre ellos, a los países de Brasil y Panamá)	Cuaderno 1: Fs. 79 al 86 / 19-2017-0
6	Copia certificada del Oficio No. 135-2017-MIGRACIONES-TICE, de fecha 20 de enero de 2017, remitido por la Superintendencia	Remite el movimiento migratorio, del periodo del 2001 al 2010; y del 2011 al 2017, de diversas personas, entre ellas: Jorge Luís CUBA	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita los viajes realizados por los investigados (entre ellos, a los países de Brasil y Panamá)	Cuaderno 1: Fs. 87 al 92 / 19-2017-0

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	Nacional de Migraciones.	HIDALGO, Santiago Andrés CHAU NOVOA, Edwin Martín LUYO BARRIENTOS				
7	Acta Fiscal de Apertura, Revisión y Lectura de Información obtenida en las Diligencias de Allanamientos, de fecha 21 de enero de 2017.	Se procedió a deslazar y acceder a parte de la información recabada durante las Diligencias de Allanamiento de los inmuebles ubicados en (a) Inmueble ubicado en Av. República de Chile 295, Of. 502, Jesús María, Lima, Oficina de Edwin LUYO BARRIENTOS; y (b) Inmueble ubicado en la calle Parque San Martín No. 250, Dpto 1602, Pueblo Libre	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita el vínculo entre Jessica Carola TEJADA GUZMAN, Edwin Martín LUYO BARRIENTOS, Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL, Mariella Janette HUERTA MINAYA, con las empresas off-shore OBLONG INTERNATIONAL INC. y JULSON INTERNATIONAL S.A. Acredita las comunicaciones entre Francisc XAVIER PEREZ, Gerente General de la Banca Privada de Andorra, y Javvani VANI, respecto a las gestiones de creación de una sociedad ante dicha entidad financiera. Además, que Edwin Martín LUYO BARRIENTOS remitió documentación a Francisco PÉREZ, a través de SERPOST.	Cuaderno 1: Fs. 97 al 174 / 19-2017-0
8	Oficio No. 151-2017-MIGRACIONES-TICE, de fecha 23 de enero de 2017, remitido por la Superintendencia Nacional de Migraciones.	Remite el Movimiento Migratorio del periodo 2001 al 2017, de las personas de Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL, Jessica Carola TEJADA GUZMAN y Mariella Janette HUERTA MINAYA	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita los viajes realizados por los investigados (entre ellos, a los países de Brasil y Panamá)	Cuaderno 2: Fs. 205 al 214 / 19-2017-0
9	Acta Fiscal de Revisión e Impresión de reportaje del programa televisivo Cuarto Poder, de fecha 23 de enero de 2017.	Relaciona a los imputados Jorge Luis CUBA HIDALGO y Jessica TEJADA GUZMAN, a través de una fotografía obtenida del reportaje del canal televisivo América Noticias, programa Cuarto Poder – reportaje “ODEBRECHT: Imágenes exclusivas de la captura de Edwin Luyo Barrientos”	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el vínculo entre los co investigados Jorge Luis CUBA HIDALGO y Jessica Carola TEJADA GUZMAN	Cuaderno 2: Fs. 215 al 218 / 19-2017-0
10	Acta Fiscal de		Prueba	Acredita	Permite conocer el vínculo	Cuadern

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	Apertura, Revisión y Lectura de Información obtenida en las Diligencias de Allanamiento, de fecha 25 de enero de 2017.	Se procede a deslazar y acceder a parte de la información recabada durante la Diligencia de Allanamiento del inmueble ubicados en (a) Parque Unión Panamericana No. 348, Interior 4, Urbanización La Victoria, Lima.	documental	circunstancias de la comisión del hecho delictivo	entre Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL Y Jessica Carola TEJADA GUZMÁN con la empresa JULSON INTERNATIONAL S.A.	o 2: Fs. 234 al 259 / 19-2017-0
13	Acta Fiscal de Deslazarado de Especies del Imputado EDWIN MARTÍN LUYO BARRIENTOS, de fecha 09 de febrero de 2017	Se procedió a la Diligencia de Deslazarado y Verificación de los documentos que fueron hallados e incautados en la diligencia de Allanamiento del inmueble ubicado en Av. República de Chile 295, Interior 505, Urb. Santa Beatriz - Lima, de EDWIN MARTIN LUYO BARRIENTOS	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Vínculo de Edwin Martín LUYO BARRIENTOS con la empresa CADELU S.A.C., la misma que también ha contratado con sus coinvestigados, Mariella Janette HUERTA MINAYA, Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL y José Luís CUBA HIDALGO. Además, documentación que lo vincula con el Proyecto del Metro de Lima	Cuaderno 2: 374 al 399 /19-2017-0
14	Acta Fiscal de Continuación de Diligencia de Deslazarado de Especies del imputado Edwin Martín Luyo Barrientos, de fecha 10 de febrero de 2017	Se procedió con la continuación del Deslazarado de las Especies Incautadas en el Operativo de Descerraje, Allanamiento e Incautación practicado en el inmueble del imputado en mención, ubicado en la Av. República de Chile 295 interior 505 Urb. Santa Beatriz- Lima	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Expediente de la Consultoría de la obra: Supervisión de la Obra de la Línea 1, Tramo 2; propuesta técnica del CONSORCIO CESEL SA - POYRY CESEL INGENIEROS POYLY, conformada por la empresa CADELU S.A.C., vinculada a Edwin Martín LUYO BARRIENTOS. Asimismo, documentación relativa al Proyecto del Metro de Lima, Línea 1, Tramo 2 (Licitación Pública y Calificación previa)	Cuaderno 3: 403 al 459 / 19-2017-0
15	Acta Fiscal de Deslazarado de Especies del Imputado Jorge Luis Cuba Hidalgo, de fecha 13 de febrero de 2017	se realiza la continuación del Deslazarado y Verificación de la Documentación incautada como resultado de la diligencia de Allanamiento en el inmueble ubicado en la Av. Javier Prado Oeste N° 1145 Dpto. 502, San Isidro Predio perteneciente al investigado Jorge Luis	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite vincular a Jorge Luis CUBA HIDALGO con Carlos NOSTRE JUNIOR (funcionario de ODEBRECHT). Acredita vinculación entre los coinvestigados Jorge Luís CUBA HIDALGO, Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL y Edwin Martín LUYO BARRIENTOS Depósitos de dinero efectuados por personas del entorno de	Cuaderno 3: 474 al 506 / 19-2017-0

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		Cuba Hidalgo			Jorge Luís CUBA HIDALGO, tales como Víctor Enrique CUBA HIDALGO y Jessica Carola TEJADA GUZMÁN	
16	Acta Fiscal de continuación de Deslacrado de Especies del imputado Jorge Luis Cuba Hidalgo, de fecha 14 de febrero de 2017.	Se continua con la diligencia Deslacrado y verificación de documentos que fueron hallados en el allanamiento del inmueble ubicado en la Av. Javier Prado Oeste N° 1145 Dpto. 502 San Isidro correspondiente al imputado Cuba Hidalgo	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Documentos que permiten acreditar la capacidad económica de Jorge Luís CUBA HIDALGO, de operaciones y/o transacciones realizadas	Cuaderno 3: 507 al 532 / 19-2017-0
17	Acta Fiscal de Deslacrado de Especies del Imputado Miguel Ángel Navarro Portugal, de fecha 15 de febrero de 2017.	Se lleva a cabo el Deslacrado y Verificación de la documentación incautada como resultado de la diligencia de Descerraje, Allanamiento e incautación practicada en el inmueble ubicado en el parque Unión Panamericana No. 348, Interior 4 Urbanización Balconcillo – La Victoria perteneciente al investigado Navarro Portugal	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite vincular a Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL con cuentas abiertas en la Banca Privada D'Andorra Documentación que lo vincula con su coimputado Jorge Luís CUBA HIDALGO. Asimismo, permite conocer la capacidad económica de Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL, en base las operaciones y/o contratos que ha realizado	Cuaderno 3: 533 al 549 / 19-2017-0
18	Acta Fiscal de Deslacrado de Especies de Imputado Miguel Ángel Navarro Portugal, de fecha 16 de febrero de 2017.	Se realiza el deslacrado y verificación de los documentos que fueron hallados en la diligencia de allanamiento al ubicado en el Jirón Emilio del Sola N°404- Segundo Piso No. 404-Chosica, perteneciente al investigado Navarro Portugal, que adjunta en copia simple, el contenido de la agenda en cuya tapa queda inscrito TelephoneDirectory y se encuentra suscrito por los intervinientes	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer información personal de Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL	Cuaderno 3: 556 al 593 / 19-2017-0
19	Acta Fiscal de continuación de	Se realiza el deslacrado y	Prueba documental	Acredita circunstan	Permite conocer los Recibos por honorarios y tarjetas de	Cuaderno 3: 594

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	deslacrado de especies del Imputado Miguel Ángel Navarro Portugal, de fecha 16 de febrero de 2017.	verificación de la documentación incautada en la diligencia de allanamiento al inmueble ubicado en Parque Unión Panamericana No. 348, Interior 4 Urbanización Balconcillo- La Victoria-Lima perteneciente al investigado Miguel Ángel Navarro Portugal		cias de la comisión del hecho delictivo	presentación	al 630 / 19-2017-0
20	Acta Fiscal de Deslacrado de Especies de la imputada Jessica Carola Tejada Guzmán, de fecha 17 de febrero de 2017.	Se procede a al deslacrado y verificación de documentos que fueron hallados en la diligencia de allanamiento del inmueble de la investigada Tejada Guzmán ubicado en la Avenida Manuel Cipriano Dulanto No. 550, Departamento 303 - 3er Piso Pueblo Libre	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer las notas las agendas encontradas en el inmueble de Jessica Carola TEJADA GUZMÁN	Cuaderno 4: 631 al 689 / 19-2017-0
21	Acta Fiscal de Continuación de Diligencia de Deslacrado de Especies del Imputado Edwin Martín Luyo Barrientos, de fecha 20 de febrero de 2017.	Se continua con la diligencia de Deslacrado y verificación de documentos que fueron hallados en la diligencia de los inmuebles del citado imputado ubicada en la Av. República de Chile 295 interior 505, Urbanización Santa Beatriz – Lima	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el vínculo de LUYO BARRIENTOS y la offshore OBLONG INTERNATIONAL INC.; así como el vínculo de ésta con sus coinvestigados, Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL, Jessica CAROLA TEJADA GUZMAN, Mariella Janette HUERTA MINAYA, con la offshore JULSON INTERNACIONAL INC. y la BPA. Documentación que guarda relación con la LP 0001-2011-AATE	Cuaderno 4: 697 al 724 / 19-2017-0
22	Acta Fiscal de Diligencia de Deslacrado de las Cajas Fuertes Incautadas al Imputado Edwin Martín Luyo Barrientos, de fecha 09 de marzo de 2017.	Se procede a Deslacrado de las Cajas Fuertes Incautadas en el Operativo de Descerraje, Allanamiento e Incautación practicado en los inmuebles del Imputado Luyo Barrientos ubicado en el Jr. Córdova 1145-1146 Jesús María	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita que las cajas fuertes halladas estaban vacías	Cuaderno 4: 725 al 732 / 19-2017-0

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

23	Acta Fiscal de Diligencia de Deslacrado de las Cajas Fuertes incautadas al imputado Edwin Martín Luyo Barrientos, de fecha 10 de marzo de 2017.	Se procede al Deslacrado de la Caja Fuerte inmovilizada en el operativo de Descerraje, Allanamiento e Incautación practicado en el predio ubicado en la Calle General Córdova N° 1145-1149- Jesús María, perteneciente al imputado Luyo Barrientos	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita que las cajas fuertes halladas estaban vacías	Cuaderno 4: 733 al 739 / 19-2017-0
24	Acta de continuación de diligencia de Deslacrado de especies del imputado Edwin Martín Luyo Barrientos, de fecha 21 de febrero de 2017.	Se procede con la Continuación del Deslacrado de Especies Incautadas obtenidas en el operativo de Descerraje, Allanamiento e Incautación practicado en el inmueble del imputado Luyo Barrientos, ubicado en Av. El Parque No. 250, Departamento 1602 – Pueblo Libre	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Documentación de diversos proyectos, entre ellos, la Licitación Pública No. 0001-2011-MTC/20, relacionado al Metro de Lima, Línea 1, Tramo 2	Cuaderno 5: 808 al 840 / 19-2017-0
25	Acta Fiscal de Diligencia de Deslacrado de las Cajas Fuertes Incautadas, de fecha 10 de marzo de 2017.	Deslacrado de todas las Cajas Fuertes Incautadas en el Operativo de Descerraje, Allanamiento e Incautación practicado en la vivienda de la Av. Javier Prado Oeste 1445 Dpto. 502 San Isidro, pertenecientes al imputado Jorge Luis Cuba Hidalgo	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita que las cajas fuertes halladas estaban vacías	Cuaderno 5: 938 al 945 / 19-2017-0
26	Carta ADP-03-117-2017, de fecha 20 de marzo de 2017, remitida por J. Antonio Del Pozo Valdez – Notario de Lima.	Con fecha 23 de agosto de 2017: La sociedad conyugal Ysmena Victoria Piedra Calderón y Jorge Luis Cuba Hidalgo, transfieren a Carlos Andrés Leighton Valdivieso el vehículo de placa BQM-868 por el monto de US\$ 9,200.00. Con fecha 18 de diciembre de 2012: Miguel Angel Lazo Corzo y Mary Inés del Carmen Lira Briceño, transfiere a	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Actos jurídicos celebrados por Jorge Luis CUBA HIDALGO y Mariella Jannete HUERTA MINAYA	Cuaderno 6: 1153 al 1157 / 19-2017-0

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		Mariella Janette Huerta Minaya, la motocicleta por el monto de US\$ 5,200.00 El 12 de julio de 2007, la poderdante Ysmena Victoria Piedra Calderón y Jorge Luis Cuba Hidalgo, otorgan poder al Grupo Pana S.A.				
27	Oficio No. 135-2017-GC, de fecha 22 de marzo de 2017, emitido por el Gerente Comercial de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima – SEDAPAL.	Informan que según la Base de Datos del Sistema Comercial registran como cliente, a Edwin Martín LUYO BARRIENTOS en la dirección Calle Abraham Valdelomar No. 510 – Pueblo Libre	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita la capacidad económica de Edwin Martín LUYO BARRIENTOS	Cuaderno 6: 1183 al 1184 / 19-2017-0
28	Acta Fiscal de la Diligencia de Deslacrado de la Cajas Fuertes Incautadas a la imputada MARIELLA HUERTA MINAYA, de fecha 25 de abril de 2017	Se realiza el deslacrado de la Caja Fuerte incautada a la investigada Mariella Huerta Minaya	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita que las cajas fuertes halladas estaban vacías	Cuaderno 7: 1224 al 1230 / 19-2017-0
29	Carta ALP 108-2017, de fecha 17 de marzo de 2017, remitida por el Área de Asesoría Legal de la empresa Luz del Sur	Indica que Edwin Martin LUYO BARRIENTOS es titular del suministro No. 75366, en Jr. General Córdova 1145-1149, Urb. Santa Beatriz - La Molina; y del Suministro No. 1748524, en Mz. U Lt. 18, Urb. POP Las Praderas de la Molina – La Molina. Indica que Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL es titular del Suministro No. 343614, en E del Solar No. 404, segundo piso Chosica – Lurigancho – Chosica. Indica que Mariella Janette HUERTA MINAYA es titular del Suministro No. 1483401, en Buenos Aires No. 226, Dpto. 702 – Miraflores	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita la capacidad económica de Edwin Martin LUYO BARRIENTOS, Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL y Mariella Janette HUERTA MINAYA	Cuaderno 7: 1233 al 1234 /19-2017-0

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

30	Escrito del abogado de la investigada Mariella Huerta Minaya, de fecha 02 de mayo de 2017	Presenta el Dictamen Pericial de Grafotecniade fecha 13 de febrero de 2017, que concluye que la firma trazada a nombre de la solicitante (Huerta Minaya) en el documento denominado “Declaración Jurada de Beneficiario Final” que lleva el logotipo y membrete del BPA Banca Privada D’Andorra, presenta características gráficas incompatibles de provenir del puño gráfico de su titular, siendo consecuentemente una signatura falsificada por el modus operandi denominado por los trataditas de la especialidad como “limitación Ejercitada”, desde su respectivo documento primigenio.	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Elemento de descargo presentado por la parte investigada	Cuadern o 7: 1239 al 1302 / 19-2017-0
31	Dictamen Pericial de Análisis Digital Forense N.º 025-2017, de fecha 02/05/2017, emitido por los peritos Milton Danilo Hinojosa Delgado y Luis Tito Loyola Mantilla, a pedido del Despacho Fiscal.	Finalidad: elaborar el Dictamen pericial de análisis digital forense, con el propósito de extraer copia espejo, recuperar y asegurar digitalmente toda la información contenida en los dispositivos y/o bienes incautados a los investigados Jorge Luís CUBA HIDALGO, Edwin Martín LUYO BARRIENTOS, Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL, Jessica Carola TEJADA GUZMÁN y Mariella HUERTA MINAYA, los mismos que quedan a cargo de los peritos para su procesamiento y análisis posterior	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Se describe la información recabada, la que se encuentra en poder de los peritos para su análisis	Cuadern o 7: 1304 al 1322 / 19-2017-0
32	Oficio No. 202-2017-MTC/33.1, de fecha 14 de julio de 2017, emitido por la	Informa que se inició el Proceso Administrativo Sancionador contra el	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión	Acredita el delito precedente: Permite conocer la responsabilidad y acciones tomadas contra RICARDO	Cuadern o 9: 1635 al 1670 /

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	Gerencia de la Unidad de Infraestructura de la Autoridad Autónoma del Tren Eléctrico – AATE.	servidor RICARDO MARIO HUAMÁN CASTRO, al no haberse podido ubicar el original del Acta No. 19-2011-MTC/CE.RS-012-2011 y Acta de Evaluación de Puntaje Final correspondiente al Libro de Actas del Contrato de Ejecución de Obra de la Licitación Pública No. 001-2011		del hecho delictivo	MARIO HUAMÁN CASTRO, por ser el responsable de no haberse podido ubicar el	19-2017-0
33	Acta de deslacrado y visualización de especies incautadas en la diligencia de registro personal practicado a Edwin Martín Luyo Barrientos, de fecha 10 de agosto de 2017	Se realizó la visualización de 03voucher de pago; 01 voucher de depósito a nombre de Luyo Barrientos; 02 tarjeta con la inscripción CADELUSAC; 02 tarjetas de presentación y 01 tarjeta con inscripción RED CLAVE	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Documentos personales del investigado Edwin Martín Luyo Barrientos	Cuaderno 9: 1729 al 1732 / 19-2017-0
34	Oficio No. 280-2017-MTC/33.8, de fecha 03 de agosto de 2017, remitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.	Remiten copias fedateadas de las Licitaciones No. 001-2011-AATEy L.P No. 003-2009—MTC	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita el delito precedente: Permite conocer el proceso de contratación que tuvo lugar con mérito a los proyectos del Metro de Lima, Línea 1, Tramos 1 y 2	Cuaderno 9: 1742 al 1745 / 19-2017-0
35	Oficio No. 2578-2017-MTC/04, de fecha 07 de agosto de 2017, remitido por la Secretaría General del Ministerio de Transporte y Comunicaciones	Remite el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y la Municipalidad Metropolitana de Lima, suscrito el 14 de mayo de 2015	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita el delito precedente: Permite conocer los términos y condiciones respecto a las obligaciones provenientes de la obra del Metro de Lima, de las instituciones MTCy la MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA	Cuaderno 9: 1747 al 1754 / 19-2017-0
36	Oficio No. 220-2017-MTC/20.18 de fecha 07 de agosto 2017, remitido por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de PROVÍAS NACIONAL	Remiten información documentada del vínculo laboral de Jorge Luis CUBA HIDALGO, Mariella HUERTA MINAYA, Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL y Edwin Martín LUYO BARRIENTOS.	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita el delito precedente: Vínculo de Jorge Luis CUBA HIDALGO, Mariella HUERTA MINAYA, Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL y Edwin Martín LUYO BARRIENTOS, con PROVÍAS NACIONAL.	Cuaderno 9: 1760 al 1770 / 19-2017-0

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

37	Acta fiscal de búsqueda de información, de fecha 18 de agosto de 2017.	Se busca información relevante respecto a Víctor Enrique MUÑOZ CUBA	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer que Víctor Enrique MUÑOZ CUBA ha sido proveedor del Estado: De PROTRANSPORTE en el año 2006; a la ONSPE y el Instituto Metropolitano Protransporte de Lima, en el año 2006	Cuaderno 9: 1774 al 1777 / 19-2017-0
38	Acta Fiscal de búsqueda de vínculos, de fecha 18 de agosto de 2017.	Mediante la cual se deja constancia de la búsqueda en la web respecto a Víctor Enrique MUÑOZ CUBA, para lo cual, indagando en el Facebook de dicha persona, se determinó que es sobrino de Jorge Luis CUBA HIDALGO.	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el vínculo familiar entre Víctor Enrique MUÑOZ CUBA y Jorge Luis CUBA HIDALGO.	Cuaderno 9: 1778 al 1786 / 19-2017-0
39	Escrito de fecha 25 de agosto de 2017, presentado por VÍCTOR ENRIQUE MUÑOZ CUBA	Presente diversa documentación de índole personal: Copia de su documento de identidad y partida de nacimiento de sus dos menores hijas; Acta de matrimonio con su cónyuge Emma Luisa Guadalupe Calixto Arias; documentos de atención médica de su menos hija	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Documentación presentada por el investigado	Cuaderno 10: 1824 al 1855 / 19-2017-0
40	Oficio No. 428-2017-MIGRACIONES de fecha 25 de agosto de 2017, remitido por la Superintendencia Nacional de Migraciones	Auditoría de Movimiento Migratorio y el Movimiento Migratorio de Víctor Enrique MUÑOZ CUBA, entre los años 2006 al 2015	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el movimiento migratorio de Víctor Enrique MUÑOZ CUBA	Cuaderno 10: 1881 al 1883 / 19-2017-0
43	Acta de búsqueda de información de fecha 20 de septiembre de 2017	Se realiza la búsqueda a través de internet de información vinculada al hotel "Novotel", donde se aprecia que el referido hotel está ubicado en la Av. Víctor Andrés Belaunde No. 198, siendo que en la misma avenida se encuentra la empresa Odebrecht Perú, la cual está situada en la Av.	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Corroborar la declaración de Víctor Enrique MUÑOZ CUBA, en el extremo que el hotel "NOHOHOTEL" y ODEBRECHT PERÚ se encuentran en la misma avenida	Cuaderno 10: 1920 al 1923 / 19-2017-0

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		Andrés Belaunde No. 147				
44	Auditoría de Movimiento Migratorio y Migratorio de Francesc Xavier Pérez Giménez	Auditoría de Movimiento Migratorio y Movimiento Migratorio de Francesc Xavier Pérez Giménez	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer los viajes, así como el detalle de los mismos, realizados por Francesc Xavier Pérez Giménez	Cuaderno 10: 1924 al 1930 / 19-2017-0
45	Carta de fecha 25 de septiembre de 2017, remitida por el Gerente General de la empresa hotelera Novotel Lima	Remite información del registro de hospedaje del señor Francesc Xavier Pérez Giménez	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita los días que la persona de Francesc Xavier PÉREZ GIMÉNEZ se hospedó en Lima	Cuaderno 10: 1932 al 1934 / 19-2017-0
46	Carta de fecha 27 de septiembre de 2017, remitida por el Gerente General de la empresa hotelera Novotel Lima	Informa que su equipo de videovigilancia sólo almacena grabaciones por un periodo de 02 meses	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Informa que su equipo de videovigilancia sólo almacena grabaciones por un periodo de 02 meses	Cuaderno 10: 1952
47	(CD), que contiene 07 informes de control remitidos a través del oficio No. 7722-2017-MP-FN-SEGFIN, de fecha 29 de septiembre de 2017, remitido por la Secretaría General de la Fiscalía de la Nación, que por su intermedio Remite el Oficio No. 01411-2017-CG/DC de fecha 21 de septiembre de 2017, de la Contraloría General de la República.	Presentan, en soporte digital (CD), los 07 informes de control posterior (Informe No. 833-2012-CG/OEA-EE, No. 211-2013-CG/INFRA-EE, No. 212-2013-CG/INFRA-EE, No. 266-2013-CG/INFRA-EE, No. 450-2013-CG/INFRA-EE, No. 328-2014-CG/INFRA-EE y No. 677-2014-CG/INFRA-EE), 04 Veedurías (Oficio No. 00128-2010-CF/OEA, Oficio No. 00318-2010-CF/OEA, Informe No. 217-2011-CG/OEA-VE e Informe No. 563-2012-CG/L555) y 01 Auditoría de Cumplimiento denominada Informe de Auditoría No. 022-2016-2-0929	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita el delito precedente: Permite conocer las observaciones al Proceso de Licitación del Metro de Lima – Tramos 1 y 2	Cuaderno 10: 1968 al 1974 (CD)/ 19-2017-0
48	Oficio No. 2922-	Remiten copias certificadas de Contrato	Prueba documental	Acredita circunstancias	Acredita el delito precedente: Permite conocer las	Cuaderno 10:

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	2017-MTC/04, de fecha 03 de octubre de 2017, remitido por la Secretaría General del Ministerio de Transporte y Comunicaciones.	de ejecución de obra por concurso oferta y cesión de posición contractual No. 146-2009-MTC/ 20.		cias de la comisión del hecho delictivo	obligaciones del CONSORCIO TREN ELÉCTRICO DE LIMA en el Proyecto Metro de Lima – Tramos 1	1976 al 1998 / 19-2017-0
49	Acta de traslado de información, de fecha 05 de octubre de 2017	Se recaba a través de la plataforma virtual de “El País” una noticia titulada “Los secretos de la gran petroquímica de América” donde se advierte que Santiago CHAU NOVOA, posee una off-shore denominada AeonGroup	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el vínculo de Santiago CHAU NOVOA con la off-shore AeonGroup	Cuaderno 11: 2003 al 2006 / 19-2017-0
50	Oficio No. 2941-2017-MTC/04, de fecha 06 de octubre de 2017, remitido por la Secretaría General del Ministerio de Transporte y Comunicaciones.	Remiten copias certificadas del expediente de pago de las Licitaciones Públicas No. 0001-2011-AATE y No. 003-2009-MTC/20, correspondiente a los Tramos 02 y 01 de la Línea 1 del Metro de Lima, respectivamente	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Documentación agregada al Anexo respectivo	Cuaderno 11: 2007 al 2010 / 192017
51	Oficio No. 007047-2017/GRI/SGAR/RE NIEC, de fecha 21 de septiembre de 2017, remitido por la Sub Gerencia del Archivo Registral del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil-RENIEC.	Remite copia autenticada del Acta de Partida de Nacimiento de Víctor Enrique Muñoz Cuba y Carmen Elizabeth Cuba Hidalgo	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite acreditar el vínculo familiar de las personas Víctor Enrique Muñoz Cuba y Carmen Elizabeth Cuba Hidalgo	Cuaderno 11: 2023 al 2025 / 19-2017-0
52	Acta de reconocimiento de firma de fecha 16 de octubre de 2017	Tiene por objeto reconocer las firmas atribuidas a Edwin Martín Luyo Barrientos respecto a los documentos de la empresa Oblong International INC. y Julson International S.A.	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acuerdan tener por HECHO NOTORIO, que Edwin Martín LUYO BARRIENTOS es autor de las firmas obrantes en los documentos relacionados a OBLONG INTERNETIONAL INC. y JULSON INTERNACIONAL S.A. detallados	Cuaderno 11: 2027 al 2031 / 19-2017-0
53	Acta de reconocimiento, de	Tiene por objeto	Prueba documental	Acredita circunstan	Acuerdan tener por HECHO NOTORIO, que Miguel Ángel	Cuaderno 11:

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	firma, de fecha 16 de octubre de 2017.	reconocer las firmas atribuidas a Miguel Ángel Navarro Portugal respecto a los documentos de la empresa Julson International S.A.		cias de la comisión del hecho delictivo	NAVARRO PORTUGAL es autor de las firmas obrantes en los documentos relacionados a JULSON INTERNACIONAL S.A. detallados	2032 al 2036 / 19-2017-0
54	Acta de reconocimiento de firma, de fecha 16 de octubre 2017.	Tiene por objeto reconocer las firmas atribuidas a Víctor Enrique Muñoz Cuba respecto a los documentos de la empresa Hispamar International Corp.	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer que hay una alta probabilidad que Víctor Enrique MUÑOZ CUBA (según sus dichos), sea autor de las firmas obrantes en los documentos relacionados a HISPAMAR INTERNACIONAL CORP. Detallados	Cuaderno 11: 2037 al 2040 / 19-2017-0
55	Oficio No. 2992-2017-MTC/04, de fecha 17 de octubre de 2017, remitido por la Secretaría General del Ministerio de Transporte	Remiten los términos de referencia, los cálculos de valor referencial para la ejecución de las obras civiles, equipamiento y montaje electromecánico, adecuaciones al material rodante existente, pruebas y puesta en marcha, además de los términos de referencia que forma parte de las bases del proceso de sección para contratar el servicio de la supervisión de la ejecución de las obras civiles, equipamiento y montaje electrónico	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Documentación agregada al Anexo respectivo	Cuaderno 11: 2045 / 19-2017-0
56	Oficio No. 9649-2017-RNC-RENAJU-FGSJR-GG/PJ, de fecha 27 de octubre de 2017, remitido por la Gerencia General del Poder Judicial.	Informa que el investigado Víctor Enrique Muñoz Cuba no registra antecedentes penales	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer que Víctor Enrique MUÑOZ CUBA no registran antecedentes penales	Cuaderno 11: 2077 / 19-2017-0
57	Oficio No. 002453-2017SM-MIGRACIONES, de fecha 02 de noviembre de 2017, remitido por la Superintendencia Nacional de	Remite el Reporte migratorio y la Auditoría del movimiento migratorio de Francesc Xavier Pérez Giménez	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el movimiento migratorio de Francesc Xavier PÉREZ GIMÉNEZ y los detalles de éste	Cuaderno 11: 2079 al 2086 / 19-2017-0

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	Migraciones.					
58	Oficio No. 3179-2017-MTC/04, de fecha 20 de noviembre de 2017, remitido por la Secretaría General del Ministerio de Transporte.	Remite información respecto al Proyecto del Metro de Lima, Línea 1, Tramos 1 y 2: Expediente técnico final, Resolución de aprobación del mismo, Contrato de obra, Contrato de supervisión de obra, Acta de entrega de terreno, Cuaderno de obra, Información de Supervisión de obra, Liquidación económica final y Resoluciones de ampliación de plazo	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita el delito precedente: Información agregada al expediente respectivo	Cuaderno 11: 2103 al 2105 / 19-2017-0
59	Oficio No. 3200-2017-MTC/04, de fecha 23 de noviembre de 2017, remitido por la Secretaría General del Ministerio de Transporte	Remiten documentación vinculada a funcionarios intervinientes en el proceso de selección convocado para la ejecución de la obra "Metro de Lima": Mercedes Flores Matienzo, Selvi Renato Ruberto Vargas, Luis Alfonso Barrantes Mann, Santiago Andrés Chau Novoa, Magdalena Bravo Hinostroza, Renzo Enrique Fernández Prada Ríos y Mariella Janette Huerta Minaya.	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita el delito precedente: Información agregada al expediente respectivo	Cuaderno 11: 2107 al 2110 / 19-2017-0
60	Oficio No. 3299-2017-MTC/04, de fecha 06 de diciembre de 2017, remitido por la Secretaría General del Ministerio de Transporte.	Remiten el reglamento de la Organización y Funciones, así como el Manual de Operaciones de PROVÍAS Nacional, vigente al año 2009 además del legajo de Víctor Zelaya Jara	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita el delito precedente: Información agregada al expediente respectivo	Cuaderno 11: 2146 al 2150 / 19-2017-0
61	Oficio No. 3297-2017-MTC/04, de fecha 06 de diciembre de 2017, remitido por la Secretaría General del Ministerio de Transporte	Remiten el reglamento de la Organización y Funciones, así como el Manual de Operaciones de PROVÍAS Nacional, vigente al año 2009 además del legajo de	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita el delito precedente: Información agregada al expediente respectivo	Cuaderno 11: 2151 al 2154 / 19-2017-0

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		Víctor Zelaya Jara				
62	Oficio No. 3296-2017-MTC/04, de fecha 06 de diciembre de 2017, remitido por la Secretaría General del Ministerio de Transporte	Remiten el legajo de Víctor Pacahuala Velásquez	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita el delito precedente: Información agregada al expediente respectivo	Cuaderno 11: 2155 al 2159 / 19-2017-0
63	Acta de vinculación de números telefónicos (Cuaderno de Levantamiento del Secreto de las Comunicaciones) de fecha 13 de diciembre de 2017	Tiene por objeto realizar el cruce de llamadas según la información remitida por las empresas telefónicas, entre los números 998553495, correspondiente a Santiago Andrés CHAU NOVOA y el número 995044706, perteneciente a Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite acreditar las comunicaciones que habrían sostenido los investigados Santiago Andrés CHAU NOVOA y Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL	Cuaderno 11: 2197 al 2202 / 19-2017-0
64	Oficio No. 386-2017-MTC/33.1, de fecha 14 de diciembre de 2017, remitido por el Director Ejecutivo de la Autoridad Autónoma del Tren Eléctrico.	Remiten el Contrato de prueba de puesta en marcha de material móvil; Contrato de suministro de material móvil y anexos No. 1 AL 08; Contrato No. 002-2011-MTC/33, derivado del Concurso Público No. 004-2011-AATE y Adendas No. 1y 2; Contrato de ejecución de obra por concurso oferta L.P. No. 001 -2011-AATE, y Adenda No. 01; Contrato de supervisión de obra por cesión de posición contractual y No. 118-2009-MTC/20 y Adendas No. 1y 2; Contrato de ejecución de obra por concurso oferta y cesión de posición contractual No. 146-2009-MTC/20 y adendas No. 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita el delito precedente: Información agregada al expediente respectivo	Cuaderno 12: 2206 al 2207 / 19-2017-0
65	Acta fiscal, de fecha 22 de diciembre de 2017.	Se recaba de las instalaciones de la Autoridad Autónoma del	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión	Acredita el delito precedente: Información agregada al expediente respectivo	Cuaderno 12: 2235 al 2238 /

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		Tren Eléctrico, los Planos de la Propuesta Técnica del "Consortio Tren Eléctrico" para la Licitación Pública No. 01-2011 y No. 03-2009, así como la Liquidación económica final		del hecho delictivo		19-2017-0
66	Escrito de fecha 18 de diciembre de 2017, presentado por JUAN MANUEL LAMBARRI HIERRO.	Presenta información y diversa documentación respecto al CONSORCIO METRO DE LIMA, conformado por ODEBRECHT Y G y M S.A.	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita el delito precedente: El vínculo entre ODEBRECHT PERÚ y GyM S.A.	Cuaderno 12: 2278 al 2467 / 19-2017-0
67	Escrito presentado por la abogada de Hernando Constancia Alejandro Graña Acuña de fecha 18 de diciembre de 2017	Remite el Acta de Licitación Pública No. 003-2009-MTCI20, Contrato de ejecución de obra par concurso oferta y cesión de posición contractual, Contrato de constitución de Consorcio y las Adendas a dicho Contrato	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita el delito precedente: Remite información sobre el desarrollo de los Proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	Cuaderno 13: 2470 al 2536 / 19-2017-0
68	Oficio No. 002612-2017-SM-MIGRACIONES, de fecha 15 de diciembre de 2017, remiten la auditoría y movimiento migratorio de Santiago Andrés CHAU NOVOA.	Remiten la auditoría y movimiento migratorio de Santiago Andrés Chau Novoa	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita los viajes realizados por el investigado Santiago Andrés CHAU NOVOA, y el detalle de los mismos, a países como Brasil o Panamá	Cuaderno 13: 2538 al 2544 / 19-2017-0
69	Escrito de fecha 03 de enero de 2018, presentado por Juan Manuel LAMBARRI HIERRO.	Señala las razones por la que sostiene que no es posible que la contabilidad del Consorcio hubiese provisionado ajustes de participación que correspondían exclusivamente a la relación interna entre las partes	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre la distribución de reparticiones del CONSORCIO TREN ELÉCTRICO	Cuaderno 13: 2578 al 2589 / 19-2017-0
70	Escrito de la testigo	Remite copia simple de los Informes legales que	Prueba documental	Acredita circunstan	Permite conocer el desarrollo	Cuaderno 14:

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	Giovanna Marina SANSOTTA GUTIÉRREZ, de fecha 09 de febrero de 2018.	fuera, respecto a la Licitación Pública No. 0003-2009-MTC/20		cias de la comisión del hecho delictivo	del procedimiento administrativo de la Licitación Pública No. 0003-2009-MTC/20	2638 al 2692 / 19-2017-0
71	Escrito de la testigo Juan Manuel Lambarri Hierro, de fecha 14 de febrero de 2018.	Presenta documentación que guardan relación con el Proyecto Línea 1 – tramo 1 y 2 del Tren Eléctrico	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Detalles sobre la elaboración de los expedientes técnicos del proyecto del Metro de Lima, Línea 1, Tramos 1 y 2	Cuaderno 14: 2698 al 2880 / 19-2017-0
72	Oficio No. 0894-2018-MTC/25, de fecha 26 de febrero de 2018, remitido por la Dirección de Concesiones en Transportes del Ministerio de Transporte y Comunicaciones.	remiten documentación respecto al sustento de las siguientes normas: 1) Decreto Supremo N° 059-2010-MTC, que aprobó la Red Básica del Metro de Lima – Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao; y 2) el Decreto Supremo N° 032-2011-MTC, que dispone que el Proyecto Especial AATE tiene como encargo la proyección, planificación, ejecución y administración de la infraestructura ferroviaria correspondiente la Red Básica del Metro de Lima - Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, aprobada por Decreto Supremo No 059-2010-MTC	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el sustento que dio origen al Proyecto del Metro de Lima, Tramo 2	Cuaderno 15: 2890 al 3141 / 19-2017-0
73	Escrito de Raúl Antonio Torres Trujillo – ex Director Ejecutivo de PROVÍAS Nacional, de fecha 09 de marzo de 2018	Remite el Memorándum No. 4241-2010-MTC/20, en el cual informa sobre la asignación de un módulo de trabajo al Ing. Edwin Luyo Barrientos en el Área de Procesos	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer la relación laboral de Raúl Antonio TORRES TRUJILLO y Edwin Martín LUYO BARRIENTOS	Cuaderno 16: 3155 al 3159 / 19-2017-0
74	Oficio No. 0005-2018-MTC/08, recepcionado con fecha 23 de marzo de 2018, remitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.	Remiten el Decreto Supremo No. 008-2009-MTC (i), Decreto de Urgencia No. 032-2009, No. 034-2009, 042-2009, 063-2009, 107-2009, 117-2009, 081-2010-EF y 262-2010-EF	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el desarrollo del procedimiento administrativo de la Licitación Pública No. 0003-2009-MTC/20.	Provee ncia a folio 3193 carpeta principal remite Anexo

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

						de Normas Jurídicas Tomos I – III folio 1 – 434 (CD a folio 433) normas legales Cuaderno 16 / 19-2017-0
75	Oficio No. 1070-2018-MTC/10.07 de fecha 04 de abril de 2018, remitido por la Dirección de Oficina Personal del Ministerio Transporte y Comunicaciones.	Remiten la relación de nombres y cargos de los Funcionarios del Despacho Ministerial, Despacho Viceministerial de Transportes, Despacho Viceministerial de Comunicaciones y Secretaria General del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, correspondiente al periodo julio 2008 hasta julio 2011; así como también la relación de nombres y cargos de los Funcionarios de Provias Nacional, correspondiente al periodo julio 2008 hasta julio 2011.	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer la lista de funcionarios públicos que laboraron en el Despacho Ministerial	Cuaderno 16: 3199 al 3202 / 19-2017-0
76	Informe No. 001-2018-FSUPRAPEDCF-MP-FN/LAMA de fecha 26 de abril de 2018, remitido por Luis Alberto Mori Avila - Perito experto en Contrataciones del Estado perteneciente al Equipo de Peritos del Equipo Especial	Que analiza el Valor Referencial de la Licitación Pública No. 001-2011-AATE, así como el proceso de selección, el Comité especial a cargo de dicho proceso	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer la existencia de irregularidades en el Proyecto de Licitación No. 001-2011-AATE	Cuaderno 17: 3223 al 3335 / 19-2017-0
77	Acta de Búsqueda de Información y Vinculación familiar de fecha 20 de marzo de 2018	Consta que se obtuvo que, Waldo Ramos Muñoz, es sobrino de Víctor Homero Muñoz Det, quien a su vez es cuñado de Jorge Luis	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite acreditar que Waldo Ramos Muñoz es sobrino del cuñado de Jorge Luis CUBA HIDALGO, Víctor Homero Muñoz Det	Cuaderno 17: 3378 al 3379 / 19-2017-0

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		Cuba Hidalgo, pues contrajo matrimonio con Carmen Cuba Hidalgo				
78	Acta de Búsqueda de información, de fecha 21 de marzo de 2018	Consta que de la página de "Linked in", se obtuvo que Waldo Ramos Muñoz había laborado en el Ministerio de Transporte y Comunicaciones	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite acreditar que Waldo RAMOS MUÑOZ laboró para el Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Cuaderno 17: 3380 al 3381 / 19-2017-0
79	Acta de búsqueda de información, de fecha 21 de marzo de 2018.	Consta que de navegar en la plataforma virtual de Google Maps, se ubicó gráficamente el domicilio real de Waldo Ramos Muñoz, sito en Calle Medrano Silva No. 378, Dpto. 378 – Barranco	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer la ubicación especial del domicilio de Waldo RAMOS MUÑOZ	Cuaderno 17: 3382 / 19-2017-0
80	Acta de búsqueda de información, de fecha 21 de marzo de 2018.	Consta que de navegar en la plataforma virtual de Google Maps, se ubicó gráficamente el domicilio de los padres de Waldo Ramos Muñoz (Eva Muñoz Det y Oswaldo Ramos Cueto), sito en Calle Heliotropos No. 266 – Lurigancho	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer la ubicación especial del domicilio de los padres de Waldo RAMOS MUÑOZ(Eva Muñoz Det y Oswaldo Ramos Cueto)	Cuaderno 17: 3383 / 19-2017-0
81	Acta de Búsqueda de información, de fecha 22 de marzo de 2018.	Consta que tras una búsqueda en internet se obtuvo en el portal Transparencia que Jennyfer Viviana Hummel Reynoso había laborado en el Ministerio de Transporte y Comunicaciones	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite acreditar que Jennyfer Viviana HUMMEL REYNOSO laboró para el Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Cuaderno 17: 3384 al 3385 / 19-2017-0
82	Acta de Búsqueda de información en Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, de fecha 23 de marzo de 2018.	Se obtuvo que la Calle Jorge Chávez No. 333, Dpto. 101 y 102 – Breña, son propiedades inmuebles de la sociedad conyugal Francisco Hummel Sánchez Navarrete y Aurita Reynoso Vásquez de Hummel, quienes llegan a	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite las propiedades de las que es dueño la sociedad conyugal Francisco Hummel Sánchez Navarrete y Aurita Reynoso Vásquez de Hummel, padres de Jennyfer Viviana HUMMEL REYNOSO	Cuaderno 17: 3386 al 3388 / 19-2017-0

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		ser padres de Jennyfer Viviana Hummel Reynoso				
83	Acta de Búsqueda de información en Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, de fecha 26 de marzo de 2018.	Se obtuvo que la Av. Fray Bartolomé de las Casas Mz. E1, Lte 21, Etapa 2 – San Martín de Porres, es propiedad inmueble de Oswaldo Ramos Cueto, quien llega a ser papá de Waldo Ramos Muñoz	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite las propiedades de las que es dueño Oswaldo Ramos Cueto, padres de Jennyfer Viviana HUMMEL REYNOSO	Cuaderno 17: 3392-3394 / 19-2017-0
84	Oficio No. 679-2018-PNP-DIRCOCOR/DIVDC VCO-DEPIDCPOVC, de fecha de fecha 25 de abril de 2018, remitido por la Dirección contra la Corrupción de la Policía Nacional del Perú.	Informan sobre la diligencia policial de corroboración domiciliaria de Jennyfer Viviana Humel Reynoso y Waldo Ramos Muñoz	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite acreditar el domicilio de Oswaldo Ramos Cueto, padres de Jennyfer Viviana HUMMEL REYNOSO; y el de Oswaldo Ramos Cueto, padres de Jennyfer Viviana HUMMEL	Cuaderno 17: 3395 al 3399 / 19-2017-0
85	Acta de allanamiento, descerraje, registro domiciliario e incautación de bienes, de fecha 08 de mayo de 2018.	Se procedió al allanamiento, descerraje, registro domiciliario e incautación de bienes en el inmueble ubicado en Av. Bartolomé de las Casas No. 387- Urbanización Los Jardines – San Martín de Porres; en dicho inmueble reside Waldo Muñoz Cuba	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Se halló en el domicilio de Waldo Muñoz Cuba, documentación que relaciona a Víctor Muñoz con la empresa CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT	Cuaderno 18: 3401 al 3407 / 19-2017-0
86	Acta fiscal de la diligencia de allanamiento, registro domiciliario e incautación, de fecha 04 de mayo de 2018.	Se procede a realizar el allanamiento, registro domiciliario e incautación de los bienes en la Calle Los Heliotropos No. 266-268, Urb. Santa María, Distrito Chosica – Departamento de Lima perteneciente a la sociedad conyugal Eva Muñoz Deth y Oswaldo Ramos Cueto, ambos padres de Waldo Ramos Muñoz	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer documentación personal	Cuaderno 18: 3408 al 3410 / 19-2017-0
87	Acta de diligencia de	Se procede a realizar el	Prueba	Acredita		Cuadern

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	allanamiento, registro domiciliario con descerraje e incautación de, fecha 08 de mayo de 2018.	allanamiento, registro domiciliario e incautación de los bienes en Jr. Jorge Chávez No. 331 – Breña, perteneciente a Francisco Hugo Hummel Sánchez Navarrete y Aurito Reynoso Vásquez de Hummel, padres de Jennyfer Viviana Hummel Reynoso	documental	circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Documentación referida al Metro de Lima	o 18: 3411 al 3416 / 19-2017-0
88	Copia certificada del Acta fiscal de recepción de documentos, de fecha 03 de marzo de 2017.	Adjunta copia simple de 5 Acuerdos de Distribución de Resultados del Consorcio Tren Eléctrico y Testimonio de Acuerdo de Distribución de Resultados y Liquidación de Consorcio Tren Eléctrico Serie No. 4624996	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre la distribución de resultados de los integrantes del CONSORCIO TREN ELÉCTRICO, las empresas ODEBRECHT y GYM S.A.	Cuaderno o 18: 3456 al 3466 / 19-2017-0
89	Copia certificada del Acta Fiscal, de fecha 10 de marzo de 2017.	Se deja constancia que el representante del Grupo ODEBRECHT, indicó que el CONSORCIO TREN ELÉCTRICO actualmente está liquidado y que la empresa CONIRSA SA fue absorbida por ODEBRECHT PERÚ INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C., y hace entrega de los estados financieros de los años 2009-2008; 2010-2009; 2011-2010. Las Juntas Generales de Accionistas del año 2009 al 2011. Copia simple de los estados financieros de la Concesionaria Interoceánica Sur Tramo 2, del año 2011-2010. Copia legalizada de la Junta General de Accionistas de fecha 01 de junio de 2011	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer la situación financiera que tuvo CONSORCIO TREN ELÉCTRICO, así como su información societaria	Cuaderno o 18: 3467 al 3534 / 19-2017-0
90	Copia certificada del Acta Fiscal, de fecha 16 de marzo de 2017.	Hace entrega de diversa información, entre otros, los Acuerdos de	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión	Permite conocer sobre la distribución de resultados de los integrantes del CONSORCIO	Cuaderno o 18: 3535 al 3647 /

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		Distribución de Resultados del Consorcio Tren Eléctrico de años 2011, 2012 y 2015, así como los estados financieros individuales de los años 2010 al 2013		del hecho delictivo	TREN ELÉCTRICO, las empresas ODEBRECHT y GYM S.A. Además, permite conocer la situación financiera que tuvo CONSORCIO TREN ELÉCTRICO	19-2017-0
91	Carta de fecha 08 de mayo de 2017, remitida por PRICEWATERHOUSECOOPERS S. CIVIL DE R.L.	Remiten la Auditoría a los Estados Financieros del CONSORCIO TREN ELÉCTRICO de los años 2011 al 2014	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el estado financiero del CONSORCIO TREN ELÉCTRICO	Cuaderno 19: 3648 al 3736 / 19-2017-0
92	Carta CNO/26-2017-LC, de fecha 06 de junio de 2017, remitido por CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT S.A. SUCURSAL PERÚ.	Adjunta 03 actas de distribución de resultados entre GRAÑA Y MONTERO S.A. y CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT S.A. SUCURSAL PERÚ, correspondiente al Tramo I; y las 05 Actas correspondientes al Tramo II	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre la distribución de resultados de los integrantes del CONSORCIO TREN ELÉCTRICO, las empresas ODEBRECHT y GYM S.A.	Cuaderno 19: 3753 al 3793 / 19-2017-0
93	Carta CNO/14-2017-LC, de fecha 10 de abril de 2017, remitido por CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT S.A. SUCURSAL PERÚ.	Informa respecto a los estados Auditados de los años 2014 y 2015; las notas y/o anexos de las cuentas auditadas de cada año; de los documentos del Comité Técnico Administrativo del Consorcio; y la identificación del Gerente de Administración y Finanzas	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Informa quiénes son los miembros del Comité Técnico Administrativo del Consorcio, entre ellos, Juan Manuel LAMBARRI HIERRO	Cuaderno 19: 3794 al 3795 / 19-2017-0
94	Copia certificada de la Carta CNO/30-2017-LC, de fecha 12 de julio de 2017, remitido por CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT S.A. SUCURSAL PERÚ.	Remite la Declaración Jurada Anual de Rentas de los años 2013, 2014 y 2015. Y, las Actas del Acuerdo de distribución de resultados del Consorcio Tren Eléctrico calculados	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el estado financiero del CONSORCIO TREN ELÉCTRICO. Así como la distribución de resultados de los integrantes del CONSORCIO TREN ELÉCTRICO	Cuaderno 19: 3798 al 3886 / 19-2017-0
95			Prueba	Acredita	Permite conocer el Estado	Cuadern

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	Carta de fecha 05 de septiembre de 2017, remitida por GAVEGLIO APARICIO Y ASOCIADOS S. CIVIL DE R.L.	Remiten los Informes sobre los Estados Financieros del Consorcio Tren Eléctrico para los años 2012 y 2013; de la Constructora Norberto Odebrecht, para los años 2012 al 2015; de GyM S.A., para los años 2012 al 2015	documental	circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Financiero de Consorcio Tren Eléctrico, la Constructora Norberto Odebrecht y GyM S.A.	o 20: 3889 al 4126 / 19-2017-0
96	Carta de fecha 11 de septiembre de 2017, remitida por GAVEGLIO APARICIO Y ASOCIADOS S. CIVIL DE R.L.	Remiten la información económica y financiera del CONSORCIO TREN ELÉCTRICO correspondiente a los años 2009 al 2015	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el Estado Financiero de Consorcio Tren Eléctrico	Cuaderno 21: 4127 al 5008 / 19-2017-0
96-A	Carta de fecha 16 de agosto de 2017, remitida por GAVEGLIO APARICIO Y ASOCIADOS S. CIVIL DE R.L.	Remiten los dictámenes de Auditoría Financiera sobre los Estados Financieros del Consorcio Tren Eléctrico para los años 2011, 2012 y 2013; de la Constructora Norberto Odebrecht, para los años 2006 al 2011; de GyM S.A., para los años 2006, 2010 y 2011	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el Estado Financiero de Consorcio Tren Eléctrico	Cuaderno 26: 5009 al 5283 / 19-2017-0
97	Oficio No. 004-2017-FSUPRAPEDCF-MP-FN/EE/GJTN, de fecha 14 de noviembre de 2017, suscrito por el Perito Contable Gladis Jovita Alave Torres, y los Peritos Financieros Tomas Timoteo Cosco Rosas, Javier J. Espinoza Uribe y Néstor Amador Noa López.,	Remiten el Informe Pericial Económico – Financiero Contable No. 001-2017-FSPEDCF-EE-MP-FN de la empresa Consorcio Tren Eléctrico Tramo 1 y 2 y Anexos	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer las empresas integrantes del CONSORCIO TREN ELÉCTRICO Permite conocer la inconsistencia de los Acuerdos de Resultados del CONSORCIO TREN ELÉCTRICO. Permite conocer que, desde el punto de vista económico, financiero, contable, no existe el Concepto de riesgos adicionales	Cuaderno 27 5284 al 5736
98	Acta Fiscal de Traslado de información, de fecha 05 de junio de 2018.	Se traslada información respecto a la transcripción de la declaración testimonial del ciudadano andorrano Francesc Xavier Pérez Giménez	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer cómo se aperturaron las cuentas en la Banca Privada de Andorra, por las que ODEBRECHT realizó los pagos ilícitos	Cuaderno 29 5763 al 5787

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

99	Oficio No. 55-2018-MTC/20, de fecha 31 de mayo de 2018, remitido por PROVIAS NACIONAL.	Remiten en soporte digital (CD) las propuestas de los postores Consorcio Metropolitano y Consorcio Tren Lima quienes participaron en la Licitación Pública No. 003-2009-MTC/20	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer los detalles de las propuestas de los otros postores que participaron en la Licitación Pública No. 003-2009-MTC/20	Cuaderno 30 5822 al 5823
100	Oficio No. 2028-2018-EF/13.01, de fecha 14 de junio de 2018, remitido por la Secretaría General del Ministerio de Economía y Finanzas.	Remiten copias simples de los documentos que sustenten las normas jurídicas que se hayan promovido a razón del Proyecto Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Tramo 1 y 2 – Metro de Lima			Permite conocer las fuentes de las normas que se dictaron en mérito del Proyecto de Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Tramo 1 y 2 – Metro de Lima	Cuaderno 30 5873 al 6221
101	Copia certificada del Acta fiscal de copia espejo de las especies incautadas, de fecha 20 de junio de 2018, sobre los bienes incautados a Waldo Ramos Muñoz.	Copia espejo de las especies incautadas de fecha 20 de junio de 2018, sobre los bienes incautados a Waldo Ramos Muñoz	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el procedimiento a fin de realizar la copia espejo de los bienes incautados a Waldo Ramos Muñoz	Cuaderno 32 6226 al 6229
102	Escrito del testigo Juan Manuel LAMBARRI HIERRO.	Adjunta el Contrato de Escritura Pública del Contrato de Constitución del CONSORCIO METRO DE LIMA, las 8 Adendas suscritas con ocasión a dicho contrato, 2 Actas de constatación Notarial, la Auditoría Legal-Contable S/N-2018-PICON/GYM y copia en DVD de la declaración de Jorge Barata	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer la información societaria y financiera del CONSORCIO METRO DE LIMA	Cuaderno 32 6230 al 6370
103	Copia certificada del Acta fiscal de continuación de deslacrado de especies de Jennyfer Hummel Reynoso y de Waldo Ramos	Deslacrado de las especies que fueron incautadas en la diligencia de Descerraje, allanamiento e incautación	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita la existencia de documentación vinculada al Proyecto del Metro de Lima, Línea 1; así como documentación relacionada con el investigado Edwin Martín LUYO BARRIENTOS	Cuaderno 32 6374 al 6381

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	Muñoz, de fecha 27 de julio de 2018					
104	Informe Pericial Grafotécnico y documentoscópico No. 2850-2947/2018, de fecha 11 de julio 2018, remitido con Oficio No. 1434-2018-MP-FN-IML-JN/GEPERIT.	Se analiza las firmas correspondientes a los investigados Miguel Ángel Navarro Portugal, Jessica Carola Tejada Guzmán, Edwin Martín Luyo Barrientos y de Mariella Janette Huerta Minaya en el documento denominado "Declaración Jurada de Beneficiario Final", refiriendo que son auténticas. Declara que son firmas auténticas las de Víctor Muñoz Cuba, en el documento "Solicitud de prestación de servicios"	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita la autenticidad de las firmas de Jessica Carola TEJADA GUZMAN, Mariella Janette HUERTA MINAYA, Edwin Martín LUYO BARRIENTOS en los documentos que se detallan, vinculados a los documentos suscritos para aperturar las cuentas en la Banca Privada de Andorra. Y que las firmas de Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL, Víctor Enrique MUÑO CUBA, posee características gráficas similares a los documentos suscritos detallados	Cuaderno 32 6387 al 6505
105	Oficio No. CON/236-2018-LEGAL-LC, de fecha 13 de julio de 2018.	Remite el registro de ingresos (ventas) y egresos (compras) que registró el Consorcio Tren Eléctrico desde su fecha de constitución hasta la fecha de cierre; así como también el Libro Blanco	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Anexo a la Carpeta Principal. Permite conocer los detalles de la información contable del CONSORCIO METRO DE LIMA	Cuaderno 33 6506 al 6507
106	Escrito de fecha 24 de julio de 2018, presentado por la defensa técnica de Víctor Enrique MUÑOZ CUBA.	Adjunta las "Observaciones Técnicas al Informe Pericial No. 2850-2947-2018"	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Observaciones de parte al Informe Pericial No. 2850-2947-2018	Cuaderno 33 6584 al 6616
107	Escrito de fecha 29 de agosto de 2018, presentado por la defensa técnica de Jessica TEJADA GUZMÁN.	Adjunta las "Observaciones Técnicas al Informe Pericial No. 2850-2947-2018 sobre Jessica Carola TEJADA GUZMAN"	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Observaciones de parte al Informe Pericial No. 2850-2947-2018	Cuaderno 34 6781 al 6819
108	Oficio No. 1677-2018-DIRCOCOR-PNP/DIVIDCVCO-DEPIDCVCO, de fecha 24 de junio de 2018, y emitido por la División de	Informan sobre la constatación domiciliaria de los inmuebles de Jesús Munive Taquía y Magdalena Bravo Hinostroza sito en Urb.	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Se constata el domicilio donde viven los investigados Jesús MUNIVE TAQUÍA y Magdalena BRAVO HINOSTROZA	Cuaderno 35 6964 al 6971

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	Investigación de Delitos de Corrupción vinculado al Crimen Organizado.	Las Camelias Pasaje 2, Mz G Lte 3 – San Borja y Calle Beethoven No. 517 – San Borja, advirtiéndose que ambas personas viven en sus respectivos domicilios				
109	Oficio No. 007047-2018-MIGRACIONES-AF-C, de fecha 25 de septiembre de 2018, emitido por la Superintendencia Nacional de Migraciones de Perú.	Remiten el movimiento migratorio de Magdalena Bravo Hinostroza	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el detalle de los viajes realizados por Magdalena BRAVO HINOSTROZA	Cuaderno 36 7016
110	Oficio No. 007041-2018-MIGRACIONES-AF-C, de fecha 25 de septiembre de 2018, remitido por la Superintendencia Nacional de Migraciones de Perú.	Remiten el movimiento migratorio de Jesús Wilfredo Munive Taquia	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el detalle de los viajes realizados por Jesús Wilfredo MUNIVE TAQUIA	Cuaderno 36 7017
111	Oficio No. 000668-2018-AF/MIGRACIONES, de fecha 11 de octubre de 2018, remitido por la Superintendencia Nacional de Migraciones de Perú.	Remiten la auditoría y el movimiento migratorio de Magdalena Bravo Hinostroza y Jesús Wilfredo Munive Taquia	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer la Auditoría de los viajes realizados el detalle de los viajes realizados por Magdalena Bravo Hinostroza y Jesús Wilfredo Munive Taquia	Cuaderno 36 7089 al 7097
112	Oficio No. 3410-2018-RNC-RENAJUGSJR-GG/PJ, de fecha 12 de octubre de 2018, remitido por la Gerencia General del Poder Judicial.	Informan que Magdalena Bravo Hinostroza y Jesús Wilfredo Munive Taquia no registran antecedentes penales	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita que Magdalena Bravo Hinostroza y Jesús Wilfredo Munive Taquia no registran antecedentes penales	Cuaderno 36 7104
113	Oficio No. 0067-2018-MP-FN1FSCED-GAT/JEU, de fecha 07 de noviembre de 2018, remitido por la Perito Contable	Concluyen que la documentación presentada por los declarantes Juan Manuel Lambarri Hierro y Hernando Graña Acuña, no precisa ni detalla los documentos que acrediten y/o sustenten los gastos	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita que los llamados “Riesgos Adicionales”, que figuran en la distribución de resultados de los integrantes del CONSORCIO TREN ELÉCTRICO, son gastos que no han podido ser sustentados	Cuaderno 36 7175 al 7185

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	Gladis Jovita Alave Torres y el Asesor Financiero Economista Javier Espinoza Uribe; ambos adscritos al Equipo de Peritos del Equipo Especial.	por lo que fueran considerados como "Riesgos Adicionales"				
114	Informe Técnico No. 001-2018-FSUPRAPEDCF-MP-FN/AAFA, de fecha 31 de octubre de 2018, remitido por el Experto de Contrataciones Aldo Antonio Flores Alfaro.	Concluye que los asesores externos Carlos Zavala Toledo y Juan Octavio Melgarejo García no tenían legitimidad para participar en la evaluación de la oferta técnica. Que habría responsabilidad sobre los Miembros del Comité Especial, ello a partir de la Resolución Ministerial No. 132-2011 de fecha 22 de febrero de 2011, donde se retrotrae el proceso a la etapa de absolución de consultas	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	La falta de legitimidad de los asesores que participaron en la evaluación de la oferta técnica. Y la Responsabilidad sobre los miembros del Comité por haber retrotraído el proceso a la etapa de absolución de consultas	Cuaderno 36 7187 al 7216
115	Informe Pericial de Análisis Digital Forense No. 033-2018, de fecha 12 de noviembre de 2018.	Se concluye que se extrajo imágenes forenses de los bienes electrónicos incautados a Jennifer Hummel Reynoso y Waldo Ramos Muñoz; salvo aquellos deteriorados o de los que no se contó con herramientas forenses adecuadas	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Se obtiene copia espejo de los bienes incautados pertenecientes a Jennifer Hummel Reynoso y Waldo Ramos Muñoz; además, de los imputados Jorge Luís CUBA HIDALGO, Edwin Martín LUYO BARRIENTOS; Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL, Jessica TEJADA GUZMÁN y Mariella HUERTA MINAYA	Cuaderno 37 7221 al 7227
116	Acta fiscal de fecha 30 de noviembre de 2018.	Se recaba copia del archivo digital y físico del índice del Inventario de Registro de documentos del acervo documental del Archivo Central de la AATE	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Cuaderno 37 7286 al 7289
117	Oficio No. 673-2018-29° JECL (EXP. No. 20071-2013), de fecha 05 de noviembre de 2018, remitido por el	Remiten copia simple de la demanda interpuesta por el Procurador Adjunto de asuntos judiciales de la	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho	Permite conocer las irregularidades existentes en el Proyecto del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	Cuaderno 37 7325 al 7369

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	Vigésimo Noveno Juzgado Civil de Lima.	Contraloría general de la República en contra de Oswaldo Duber Plasencia Contreras y otros por indemnización de daños y perjuicios por inejecución de obligaciones a favor del Estado		delictivo		
118	Acta fiscal, de fecha 18 de diciembre de 2018.	Consta la diligencia de inspección y verificación de la infraestructura de cada una de las estaciones del tramo 1 de la línea 1 del Tren Eléctrico, adjuntado tomas fotográficas y croquis de todas las estaciones del referido tramo	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el estado actual del Proyecto Metro de Línea 1, Tramo 1	Cuaderno 38 7578 al 7590
119	Providencia de fecha 15 de enero de 2019, por la que se incorpora a la presente Carpeta Fiscal, documentación proveniente de la Carpeta Fiscal No. 07-2017.	Incorpora a la Carpeta Fiscal, el Memorando No. 277-2018-MTC/33.6; los Oficios No. 1833-2017.MML/PPM, 095-2017-MTC/33.3, 78-2018-MTC/AC, 19-2009-MML-COORDINADORA Y 32-2009-MML-COORDINADORA; los Informes No. 037-2018-MTC/AC y Sobre el Tren Urbano de Lima, de Marzo de 2009; y el Convenio marco de Cooperación interinstitucional	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre el procedimiento del Proyecto del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	Cuaderno 39 7685 al 7771
120	Oficio No. 03-2019-UAIV-FSNC-EDCF-MP-FN, de fecha 14 de enero de 2019, remitido por la Unidad de Imagen, audio y video de las Fiscalías Especializadas	Remiten la transcripción de la declaración de Carlos Antonio Nostre Junior realizada mediante videoconferencia	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre los pagos que ODEBRECHT realizó a favor de Jorge Cuba y al Comité de Licitación, por haber sido favorecidas en el Proyecto Metro de Lima, Tramos 1 y 2	Cuaderno 40 7809 al 7849
121	Oficio No. 07-2019-UAIV-FSNC-EDCF-MP-FN, de fecha 22	Remiten la transcripción de la declaración de Francesc Xavier Pérez Giménez realizada	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión	Permite conocer las gestiones realizadas por Francesc Xavier Pérez Giménez, en la creación de las cuentas en la Banca	Cuaderno 40 7850 al 7882

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	de enero de 2019, remitido por la Unidad de Imagen, audio y video de las Fiscalías Especializadas.	mediante videoconferencia		del hecho delictivo	Privada de Andorra	
122	Acta de diligencia de visualización y transcripción de vídeo de la declaración de Carlos Antonio Nostre Junior de fecha 25, de enero de 2019.	Se lleva a cabo la transcripción de la declaración de Carlos Antonio Nostre Junior realizada mediante videoconferencia	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre los pagos que ODEBRECHT realizó a favor de Jorge Cuba y al Comité de Licitación, por haber sido favorecidas en el Proyecto Metro de Lima, Tramos 1 y 2	Cuaderno 40 7913 al 7940
123	Acta de diligencia de visualización y transcripción de vídeo de la declaración de Francesc Xavier Pérez Giménez de fecha 25 de enero de 2019	Se lleva a cabo la transcripción de la declaración de Francesc Xavier Pérez Giménez realizada mediante videoconferencia	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer las gestiones realizadas por Francesc Xavier Pérez Giménez, en la creación de las cuentas en la Banca Privada de Andorra	Cuaderno 40 7941 al 7963
124	Oficio No. 003-2019-MP-FN-FSCEDCF-UP de fecha 25 de enero de 2019, remitido por el Equipo de Peritos del Equipo Especial, mediante el cual remiten el Informe Pericial Contable Financiero No. 01-2019, suscrito por CPC Ana María Huamán Barrios - Perito Contable y CPC Susana Luis Miranda - Perito Contable	Informe Pericial que tiene por objeto determinar la procedencia de los ingresos de los investigados, así como los movimientos de sus cuentas bancarias, los beneficios finales de las cuentas bancarias y la situación actual de las cuentas bancarias de los investigados	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer la situación patrimonial de los investigados, así como las variaciones que estos han tenido. Y el movimiento de los activos ilícitos en las cuentas en el extranjero y su destino	Cuaderno 40 7964 al 8056
125	Oficio No. 0028-2019-MTC/20.2, de fecha 29 de enero de 2019, remitido por PROVIAS NACIONAL.	Remite en digital, copia de los Expedientes de Conformación de los Comités Especiales, Expedientes de Contrataciones y documentación relacionada al Proyecto del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita circunstancias de la comisión del hecho	Cuaderno 41 8100 al 8105

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

126	Acta de Visualización de Información Extraída, de fecha 30 de enero de 2019.	Se procede a la visualización de la información extraída, mediante pericia informática, de los dispositivos electrónicos incautados a la ciudadana Jennifer Viviana Hummel Reynoso, en su domicilio ubicado en Jr. Jorge Chávez No. 331 – Breña – Lima	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el contenido de los dispositivos pertenecientes a Jennifer Viviana Hummel Reynoso	Cuaderno 41 8110 al 8120
127	Acta de Visualización de Información Extraída, de fecha 31 de enero de 2019.	Se procede a la visualización de la información extraída, mediante pericia informática, de los dispositivos electrónicos incautados al ciudadano Waldo Ramos Muñoz, en su domicilio ubicado en Av. Fray Bartolomé de las Casas 387, Mz. E, Lot. 21, Urb. Los Jardines – San Martín de Porres	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el contenido de los dispositivos pertenecientes a Waldo Ramos Muñoz	Cuaderno 41 8142 al 8147
128	Acta Fiscal, de fecha 07 de febrero de 2019.	Tuvo por objeto realizar la diligencia de inspección In Situ, en la “Ejecución de Obras Civiles y Electromagnéticas del Sistema Tren Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao – Línea 1 – Tramo 2”	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el estado actual el Proyecto del Metro de Lima – Línea 1 – Tramo 2	Cuaderno 42 8248 al 8251
129	Oficio No. 008-2019-MP-FN-1FSCEDCF-JEU, de fecha 04 de febrero de 2019.	Tuvo por objeto recabar los planos del expediente técnico inicial y los planos post construcción que se encuentran en la liquidación de la Obra Tren Eléctrico Línea 1, Tramo 2	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer detalles sobre el procedimiento de Licitación del Proyecto del Metro de Lima, Línea 1, Tramo 2	Cuaderno 42 8276
130	Acta de Visualización de información extraída, de fecha 14 de febrero de 2019.	Se procedió a la visualización de la información extraída mediante pericia informática, de los	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el contenido de los documentos que le fueran incautados a Jennifer Viviana Hummel Reynoso	Cuaderno 42 8336 al 8344

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		dispositivos electrónicos incautados a Jennifer Viviana Hummel Reynoso, en su domicilio sito en Jirón Jorge Chávez 331 – Breña – Lima				
131	Oficio N° 125-2019-JUS/DGPDA-DDPAJLIMA, de fecha 06 de febrero de 2019, remitido por la Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia.	Mediante el cual informa la no posibilidad de designación de defensor público para la diligencia de copia espejo de cada una de las evidencias – dispositivos de almacenamiento que fueron materia de incautación de los investigados, programadas para el día 06, 08, 12 y 14 de febrero de 2019, así como en la declaración de Jesús Wilfredo Munive Taquia mérito a la providencia N° 46 de fecha 23.01.2019	Prueba documental	Prueba documental	Permite conocer la imposibilidad de designación de defensor público para diligencia fiscal de copia espejo de cada una de las evidencias	Cuaderno o 42 8303
132	Oficio N° 14-2019-MP-FN-FSCEDCF-EE-UP-PC, de fecha 19 de febrero de 2019, remitido por Perito Contable y Perito Financiero del Equipo Especial de la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios.	(1) Remite absolución a las observaciones realizadas por la perito de la Procuraduría Ad-hoc al Informe Pericial Contable Financiero N° 1-2019 (2) Remite absolución a las observaciones realizadas por el perito de parte del investigado Víctor Enriquez Cuba al Informe Pericial Contable Financiero N° 1-2019 (3) Remite absolución a las observaciones realizadas por la defensa técnica del investigado Jorge Luis Cuba Hidalgo al Informe Pericial Contable Financiero N° 1-2019 (4) Remite absolución a las observaciones realizadas por la defensa técnica del investigado Santiago Adres Chau Novoa al Informe Pericial Contable Financiero N° 1-2019	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Absolución de observaciones al Informe Pericial Contable Financiero N° 1-2019	Cuaderno o 8385-8400

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

133	Informe de la Policía d'Andorra, de fecha 07 de marzo de 2017, del Área de la Policía Judicial de Investigación Criminal, Unidad de Investigación Criminal Especializada 2, Grupo de Delitos de Blanqueo de dinero y valores.	Remite Informe de la Policía d'Andorra.	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBRECHT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore, a fin de realizar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	Cuaderno 43 - 8401 - 8406
134	Acta de continuación de visualización de información extraída, de fecha 20 de febrero de 2019.	Se lleva a cabo la visualización de la información extraída de los dispositivos electrónicos incautados a la persona de Waldo Ramos Muñoz	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Documentos personales del Waldo Ramos Muñoz	8412-8417
135	Acta Fiscal, de fecha 13 de febrero de 2018.	Se constituyó en las oficinas de la Dirección de la Autoridad Autónoma del Tren Eléctrico (AATE), recabándose dos Discos DVD información sobre las INTERFERENCIAS relacionadas a la obra Tren Eléctrico Línea 1, Tramo 2, Av. Grau – San Juan de Lurigancho; así como los planos digitalizados, memorias descriptivas e información adicional necesaria para la lectura e interpretación de los planos de interferencia	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer detalles sobre el procedimiento de la ejecución de post obra del Proyecto del Metro de Lima, Línea 1, Tramo 2	Fs. 8469-8470
136	Oficio N° 068-2019-MTC/33.1, de fecha 22 de febrero de 2019, remitido por la Autoridad Autónoma del Tren Eléctrico (AATE).	Remite en archivo digital información relacionada a (1) ejecución de obras de la LP N° 001-2011-AATE: Av. Miguel Grau – San Juan de Lurigancho (Línea 01 - Tramo 02) (2) Liquidación económica fina de la LP N° 001-2011-AATE: Av. Miguel Grau – San Juan de	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer detalles sobre el procedimiento de Licitación del Proyecto del Metro de Lima, Línea 1, Tramo 2	Fs. 8471-8484

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		Lurigancho (Línea 01 - Tramo 02				
137	Oficio N° 05134-2013-11°JCL/CSJL, de fecha 09 de julio de 2018. remitido por el 11° Juzgado Especializado en lo Civil de la Corte Superior de Justicia de Lima.	Remite los 10 últimos actos procesales (demanda de indemnización de daños por inejecución de obligaciones relacionada al cumplimiento de la ejecución contractual de la obra "Rehabilitación y mejoramiento de la carretera "Tingo María – Aguayita" tramo: "Puente Pumahuasi – Puente Chino"	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer detalles sobre el procedimiento de Licitación del Proyecto del Metro de Lima, Línea 1, Tramo 2	8523-8541
138	Oficio N° 066-2018-MTC/20.2.4, remitida por PROVIAS NACIONAL.	Remite información relacionada a los procesos de selección, licitaciones y/o proyectos en los que hayan salido ganadores de la Buena Pro las empresas Ingenieros Civiles y Contratistas Generales S.A – ICCGSA, JJC Contratistas Generales S.A, Obra de Ingeniería SAC y OBRAINSA,	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer detalles sobre el procedimiento de Licitación del Proyecto del Metro de Lima, Línea 1, Tramo 2	8558-8895
139	Oficio No. 556-2019-FSCEE-MP-FN, de fecha 12 de marzo de 2019.	Incorpora la parte pertinente del informe final formulado por la Comisión Investigadora Multipartidaria encargada de investigar los presuntos sobornos, coimas y dádivas que hubieras recibido funcionarios públicos de los diferentes niveles de gobierno, en relación a las concesiones, obras, proyectos que hayan sido adjudicados a las empresas brasileñas Odebrecht, Camargo Correa, OAS, Andrade Gutiérrez, Queiroz Galvao y otras.	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBRECHT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore, a fin de realizar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	8897-9067
140	Oficio N° 1350-OSPEJMARIA-GCSPA-GCSPE-	Información relacionada a los empleadores y remuneraciones desde la	Prueba documental	Acredita circunstancias de la	Permite conocer información sobre los vínculos laborales de los investigados	9080-

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	ESSALUD-2019, de fecha 20 de marzo 2019.	fecha de inscripción al 20 de marzo de 2019		comisión del hecho delictivo		9106
141	Oficio N° 445-2019-MINAGRI-SG, de fecha 20 de marzo de 2019; y, el Informe N° 133-2019-ANA-OA-UAP, de fecha 26 de febrero de 2019.	Informa que la Autoridad Nacional del Agua no ha convocado ni tampoco tiene planeado convocar procedimiento de selección para la ejecución de obras de agua y desagüe que interfieran el Tramo 2 de la Línea 1 del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao.	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer que no hubo procedimiento de selección para la ejecución de obras de agua y desagüe que interfieran el Tramo 2 de la Línea 1 del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao.	9109-9112
142	Oficio N° 208-2019-MTC/4/13.01, de fecha 18 de marzo de 2019.	Información contenida en la Planilla Electrónica (T-Registro) sobre declaraciones efectuados por los empleadores desde 01 de enero de 2008 y actualizadas al 04 de febrero de 2019 respecto a los investigados.	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer información sobre los vínculos laborales de los investigados	9114-9115
143	Oficio N° 017-2019-MPUSP-CS/PJ, de fecha 21 de marzo de 2019.	Informa y remite el Recurso de Nulidad N° 1173-2014 la Sala penal Transitoria de la Corte Suprema, decidió declarar NULA la resolución de fecha 23.01.2014 que declaró extinguida la acción penal incoada contra Jorge Luis Cuba Hidalgo y otros por el delito de Colusión, REFORMANDOLA dispuso se realice nuevo juicio oral.	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer la existencia de otro proceso penal seguido contra Jorge Luis Cuba Hidalgo como autor del delito Colusión.	9118-9152
144	Oficio N° 002488-2019-MIGRACIONES-AF-C, de fecha 20 de marzo de 2019.	Remite el MOVIMIENTO MIGRATORIO de los investigados	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer las fechas de ingreso y salida del país de los investigados.	9222-9225
145	Oficio N° 1527-2019-SUNAT/7E7400, de fecha 19 de marzo de	Remite los Comprobante de Información Registrada			Permite conocer las actividades económicas realizadas por los investigados	9251-9260

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	2019.	de los investigados, donde se encuentra la actividad económica, tributos efectos, representante legal, personas relacionadas, estado y condición de los contribuyentes	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo		
146	Carta OP3-131718-2019, de fecha 18 de marzo de 2019.	Remite reportes de crédito por ley correspondientes a los investigados	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer la capacidad económica de los investigados	Folio 9264-9282
147	Oficio N° 92-2019-(28-2017) FSUPRAPCEDCF-MP-FN/EE2D, de fecha 29 de marzo de 2019.	Permite copia certificada de la Disposición N° 09 de fecha 28 de febrero de 2019, recaída en la investigación preliminar seguida contra Xavier Pérez Giménez, Andrés Norberto Sanguinetti Barros y otros, por el delito de Lavado de Activos.	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer otra investigación por el delito de lavado de activo contra Xavier Pérez Giménez y Andrés Norberto Sanguinetti Barros.	Folio 9284-9302
148	Oficio N° 002920-2019-MIGRACIONES-AF-C, de fecha 01 de abril de 2019.	Remite movimiento migratorio de Pérez Giménez Fransesc Xavier de fecha 30/05/2008 al 15/12/2016.	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer las fechas de ingreso al país del extranjero Fransesc Xavier Pérez Giménez.	Folio 9313-9314
149	Oficio N° 017-2019-MP-FN-FSCEDCF-EE-UP-PC, de fecha 02 de abril de 2019.	Remiten el Informe Técnico Contable N° 02-2019, que adjunta el Informe Técnico Contable N° 02-2019 de fecha 02 de abril de 2019 respecto a las cuentas bancarias de Jorge Luis Cuba Hidalgo del Bank of América de los Estados Unidos.	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer los movimientos y transferencia realizadas en las cuentas bancarias de Jorge Luis Cuba Hidalgo del Bank of América de los Estados Unidos.	Folio 9316-9375.
150	Acta de Visualización de Información Extraída, de fecha 08 de abril de 2019.	Procede con la continuación de la visualización extraída, mediante pericia informática No. 025-2018	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la	Permite conocer información personal de Jorge Luis Cuba Hidalgo.	Folios 9385-9413.

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		de los dispositivos electrónicos incautados al imputado Jorge Luis Cuba Hidalgo.		comisión del hecho delictivo.		
151	Oficio N° 881-2019-PPEDC-CDJE-MINJUSDH, de fecha 04 de abril de 2019.	Informa mediante cuadro los casos y expedientes relacionados al ciudadano Jorge Luis Cuba Hidalgo, acompañado por otros documentos.	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer la existencia de otras investigaciones contra Jorge Luis Cuba Hidalgo.	Folios 9454-9562.
152	Acta de Visualización de Información Extraída, de fecha 09 de abril de 2019.	Procede con la continuación de la visualización extraída, mediante pericia informática N° 033-2018 de los dispositivos electrónicos incautados a la ciudadana Jennifer Viviana Hummel Reynoso en su domicilio.	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer información relacionada las actividades de la secretaria de Jorge Luis Cuba Hidalgo.	Folios 9567 – 9597.
153	Acta de Visualización de Información Extraída, de fecha 10 de abril de 2019.	Procede con la continuación de la visualización extraída, mediante pericia informática N° 033-2018 de los dispositivos electrónicos incautados al ciudadano Waldo Ramos Muñoz en su domicilio.	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer información vinculada las actividades y disposición de patrimonio como familiar de Cuba Hidalgo.	Folios 9600 – 9626.
154	Informe N° 002-2019-FSPCEDCF-EE-PERITOS/ERSM de fecha 15 de abril de 2019.	Remite la absolución de las observaciones N° 01 y N° 02 del informe de Auditoría N° 22-2016-2-0929 de “Interferencias en las Ejecución de Obras del Contrato de Concesión del Proyecto Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1, Tramo II”.	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer respecto Interferencias en las Ejecución de Obras del Contrato de Concesión del Proyecto Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1, Tramo II.	Folio 9642 – 9643.
155	Carta N° 1993-OSPEJMARIA-GCSPE-ESSALUD-2019, de fecha 17 de abril de 2019.	Remite información de los ciudadanos en relación a seguros y domicilios que registran en el sistema informático de EsSalud.	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer sobre los vínculos laborales de los investigados y familiares.	Folio 9689.

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

156	Oficio N° 3329-2019-SUNARP-Z.R.N° IX/GPI-PUB. EXON de fecha 09 de mayo de 2019	Remite certificados literales correspondientes a la Partida N° 13033643, registro del predio ubicado en Sección N° 91- Sexto Piso- Av. A. Velasco Astete N° 109 y Paseo del Bosque N° 1054- Urb. Mariscal Castilla – Distrito de San Borja, y la Partida N° 13033570, registro del predio ubicado en Sección N° 27- Primero Piso- Av. A. Velasco Astete N° 109 y Paseo del Bosque N° 1054- Urb. Mariscal Castilla – Distrito de San Borja, ambos de propiedad de Manuel Jorge Hinostroza Carrión.	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer el patrimonio de la Investigada Magdalena Bravo Hinostroza.	Folio 9704 – 9718.
158	Oficio N° 2176-2019-Z.R.N° IX-GBM/P-EX, de fecha 17 de mayo de 2019.	Remite certificados literales correspondientes a la Partida N° 13033643, registro del predio ubicado en Sección N° 91- Sexto Piso- Av. A. Velasco Astete N° 109 y Paseo del Bosque N° 1054- Urb. Mariscal Castilla – Distrito de San Borja, y la Partida N° 13033570, registro del predio ubicado en Sección N° 27- Primero Piso- Av. A. Velasco Astete N° 109 y Paseo del Bosque N° 1054- Urb. Mariscal Castilla – Distrito de San Borja, ambos de propiedad de Manuel Jorge Hinostroza Carrión.	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer el patrimonio de la Investigada Magdalena Bravo Hinostroza.	Folios 9737 – 9752.
159	Informe Pericial Contable Financiero N° 002- 2019, de fecha 03 de junio de 2019.	Contiene la ampliación del Informe Pericial Contable Financiero N° 001- 2019.	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer la capacidad económica de los investigados.	Folios 9806 – 9945.
					Permite conocer respecto al	

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

160	Informe N° 47-2019-MP-FN-IN-IML/GEPERIT, de fecha 10 de junio de 2019.	Remite la absolución de las observaciones efectuadas por el Perito de Parte Juan Hidalgo Zambrano al Informe Pericial Grafotécnico y Documentoscópico N° 2850-2947/2018	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	cuestionamiento de firmas dubitadas de los investigados.	Folios 10001 – 10004.
161	Pericia de parte presentado por la Procuraduría Pública Ad Hoc, de fecha 10 de junio de 2019.	Contiene el informe pericial de parte respecto a la ruta del dinero en materia del delito de lavado de activos	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer la capacidad económica de los investigados y la ruta del dinero.	Folios 10013 -10390.
162	Informe complementario de la Pericia de parte presentado por la Procuraduría Pública Ad Hoc, de fecha 13 de junio de 2019. (folios del tomo 53)	Contiene el informe pericial de parte respecto a la ruta del dinero en materia del delito de lavado de activos.	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer la capacidad económica de los investigados y la ruta del dinero.	10412 - 10419
163	Oficio N° 000331-2019-GG/MIGRACIONES, de fecha 18 de junio de 2019.	Remite el reporte migratorio del ciudadano Francés Xavier Pérez Giménez y Andrés Nolberto Sanguinetti Barros.	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer la permanencia de Xavier Pérez Giménez y Andrés Nolberto Sanguinetti Barros en el Perú.	Folios 10849 - 10855.
164	Carta ODB-164-2019-LEGAL-LC, de fecha 19 de junio de 2019.	Informa sobre las empresas offshores que formaron parte de su empresa	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer que empresas fueron utilizadas por Odebrecht para lavado de activos.	Folios 10861 - 10863.
165	Sentencia emitida dentro del Proceso Especial de Colaboración Eficaz contenida en la Resolución N° 20, de fecha 17 de junio de 2019.	Resuelve aprobar el Acuerdo de beneficios y colaboración eficaz celebrado entre la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de funcionarios – equipo especial y los colaboradores eficaces.	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer los términos de la sentencia de colaboración eficaz contra la empresa Odebrecht en el Perú por delitos de corrupción, entre otros, vinculados con la obra de la Línea 1 del Metro de Lima.	Folios 10866-11147.
166						Folios

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	Acta de diligencia de escucha y transcripción del audio de la declaración de Andrés Norberto Sanguinetti Barros, del 20 de julio de 2019.	Contiene la exposición de la diligencia de interrogatorio realizado con fecha 26 de marzo del 2019 en URUGUAY.	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer la vinculación de ODEBRECHT con la BPA y sus gestiones en PERU.	11151 - 11176
167	ACUERDO DE DECLARACIÓN DE CULPABILIDAD DE LA EMPRESA ODEBRECHT y su traducción Certificada N° 0002.2017.	Acuerdo Celebrado en Los Estados Unidos de América por la Empresa Odebrecht con la Justicia Americana.	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo..	Permite conocer los términos de la sentencia contra la empresa Odebrecht en los EEUU por delitos de corrupción y lavado de activos	Folios 11177 -11528
148	Copias certificadas de las disposiciones N° 03 (a), 04 (b), 05, 08, 09, 16, 06, 21, 51, 60 Y 67 - Formaliza investigación preparatoria.	Contiene las Disposiciones de Formalización de Investigación Preparatoria en la investigación, respecto a los delitos	Prueba Documental	Acredita las investigaciones por delitos de Corrupción (delito previo)	Permite conocer los hechos imputados a los acusados en delitos de corrupción de funcionarios.	N°03 tomo 10 fs.1957 N°04 tomo 11 fs. 2058 N°05 tomo 11 fs.2131 N°06 tomo 12 fs.2209 N°16 tomo 35 fs.6861 N°21 tomo 35 fs. 6908 N°51 tomo 41 fs. 8173 N°60 tomo 46 fs. 9171 N°67 tomo 53 fs. 10449.
169	“Declaración Jurada Beneficiario final”,	Aparece la firma Edwin Luyo Barrientos con un porcentaje de 27.5% conjuntamente con los investigados Miguel Ángel Navarro Portugal (27.5%), Mariella Janette Huerta Minaya (10.0%), y	Prueba Documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer detalles de los hechos imputados a los acusados.	131 del Cuaderno o 3 Folio 510 a 511 AJI de Andorra 093 -

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		Jessica Carola Tejada Guzmán (35.0%).				2017.
170	Decreto de Urgencia 032-2009,	Mediante el cual se encargó al Ministerio de Transporte y Comunicaciones la ejecución de las obras de la extensión de la Línea 1 del Proyecto Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao.	Prueba Documental .	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer detalles sobre el procedimiento de Licitación del Proyecto del Metro de Lima, Línea 1.	Folio 29 del anexo Normas Jurídicas. Cuaderno 01
171	Decreto de Urgencia N° 063-2009	Mediante el cual se encargó al Ministerio de Transporte y Comunicaciones la ejecución de las obras de la extensión de la Línea 1 del Proyecto Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao.	Prueba Documental .	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer detalles sobre el procedimiento de Licitación del Proyecto del Metro de Lima, Línea 1.	180 tomo 1 del Anexo Normas jurídicas .
172	Decreto de Urgencia N° 117-2009	Mediante el cual se autoriza al MTC a realizar modificaciones presupuestales que permitan el inicio de la ejecución de las obras del Proyecto	Prueba Documental .	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer detalles sobre el procedimiento de Licitación del Proyecto del Metro de Lima, Línea 1.	206 tomo 2 del anexo de Normas Jurídicas s.
173	Decreto Supremo 081-2010-EF	Mediante el cual fueron exceptuados los tramos 1 y 2 de la Línea 1 del Proyecto del Tren eléctrico.	Prueba Documental .	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer detalles sobre el procedimiento de Licitación del Proyecto del Metro de Lima, Línea 1.	Folio 250 del tomo 2 del anexo de Normas Jurídicas s
174	Decreto Supremo N°262-2010-EF, de fecha 22 de diciembre de 2010.	Resolvió que, en la ejecución de las obras de transporte masivo de Lima y Callao, Línea 1, Tramo 2, Avenida Grau – San Juan de Lurigancho, se aplicaría la modalidad de ejecución contractual por concurso oferta bajo el sistema de precios unitarios.	Prueba Documental .	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer detalles sobre el procedimiento de Licitación del Proyecto del Metro de Lima, Línea 1.	Folio 265 del anexo Normas Jurídicas s.

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

175	Oficio N° 1063-2009-MTC/20.6, de fecha 14 de mayo de 2009.	Especies incautadas de Edwin Luyo Barrientos.	Prueba Documental .	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer detalles de los hechos imputados al acusado Edwin Luyo Barrientos.	Folio 365 del Anexo 5 Tomo 1
176	Memorandum N° 2166-2009-MTC/20, de fecha 21 de julio de 2009	Especies incautadas de Edwin Luyo Barrientos.	Prueba Documental .	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer detalles de los hechos imputados al acusado Edwin Luyo Barrientos.	7-8 del Anexo 5
177	Impresión de email de fecha 04 de noviembre 2010.	Mediante el cual se envía a Jorge Cuba Hidalgo algunos alcances para darles sustento a lo que denomina “la exposición de motivos del proyecto normativo”.	Prueba Documental .	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer detalles de los hechos imputados al acusado Jorge Cuba Hidalgo.	Folios del 11 al 15 del anexo 15-D1,D2 y D3.
178	Pronunciamiento N°110-2011-DTN.	Especies incautadas a Edwin Luyo Barrientos.	Prueba Documental .	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer detalles de los hechos imputados al acusado Edwin Luyo Barrientos.	Folio 19 del anexo 14 LL.
179	Memorándum 384-2011-MTC/20.1.	Especies incautadas a Edwin Luyo Barrientos.	Prueba Documental .	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer detalles de los hechos imputados al acusado Edwin Luyo Barrientos.	Folio 8 del anexo 14LL.
180	Tarjeta de presentación de Edwin Luyo Barrientos.	con el contenido : “ CESEL INGENIEROS EDWIN LUYO BARRIENTOS AREA DE TRANSPORTES AV. JOSE GALVEZ BARRENECHEA 634 LIMA27-PERU http://www.cesel.com.pe TELF 511-478-4080, FAX 511-478-7755 eluyo@cesel.com.pe”	Prueba Documental .	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer detalles de los hechos imputados al acusado Edwin Luyo Barrientos.	Anexo 15-C, tarjetero 6.
181	Resolución Secretarial				Permite conocer detalles sobre	130 al

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	N°004-2011-MTC/04, de fecha 14 de enero 2011.	Mediante el cual se designa al comité especial encargado de llevar a cabo el proceso de selección para la línea 1, tramo 2 integrado por Mariella Janett Huerta Minaya (presidenta). Jesús Wilfredo Munive Taquia y Edwin Luyo Barrientos.	Prueba Documental .	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	el procedimiento de Licitación del Proyecto del Metro de Lima, Línea 1, Tramo 2.	132 del archivador 06 exp. De contratación LP-001-2011-AATE.
182	Copias Literales de partidas registrales de la pareja conyugal Santiago Andrés Chau Novoa y Betty Jessica Príncipe Liu, con Oficio N° 4675-2019-SUNARP-Z.R.N°IX/GPI/PUB.E XON, remitido por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos.	Copia de la Partidas Registral N° 44682761.	Prueba Documental .	Acredita la adquisición de inmueble por parte de Santiago Andrés Chau Novoa.	Permite conocer la capacidad económica del investigado Santiago Andrés Chau Novoa.	Folios 12679 al 12704. Cuaderno 64 (19-2017-0) Folios 12947 al 12972, Cuaderno 65 (19-2017-1).
183	Absolución de observaciones al Informe Pericial Contable Financiero N° 02-2019, – Ampliación al Informe Pericial Contable Financiero N° 01-2019, cursado con el Oficio N° 032-2019-MP-FN-FSCEDCF-EE-UP-PC.	Absuelven observaciones realizadas por las partes al informe pericial presentado por los peritos Ana María Huamán Barrios y Susana Luis Miranda.	Prueba Documental .	Acredita la existencia de las transacciones, operaciones al extranjero.	Permite conocer respecto al cuestionamiento al Informe Pericia Contable.	Folios 12718 al 12724 Cuaderno 64 (19-2017-0) Folios 12989 al 12995 Cuaderno 65 (19-2017-1).
184	Resoluciones de licencia de obra: N° 745-2003-RODDU-MSS (Betty Jessica Príncipe Liu), N° 745-2008-RODDU-MSS (Santiago Andrés Chau Novoa), N° 535-2008-RODDU-MSS (Santiago Andrés Chau Novoa), remitido con Oficio N° 1843-2019-PPM/MSS, remitido por la Procuraduría	Resoluciones de Licencia de Obra del inmueble sito en Avenida Caminos del Inca Lote 14, Manzana 3, Urbanización las Gardenias Surco de propiedad de Santiago Chau Novoa.	Prueba Documental .	Acredita la propiedad de bien inmueble de Santiago Chau Novoa.	Permite conocer la capacidad económica del investigado Santiago Andrés Chau Novoa.	Folios 12754 al 12767 cuaderno 64 (19-2017-0) Folios 13007 al 13020 Cuaderno 66 (19-2017-1).

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	Pública Municipal de Santiago de Surco, adjuntando el Informe N° 457-2019-SGLH-GDU-MSS y Memorandum 1227-2019-PPM-MSS					
185	Oficio N° 1708-1003 (Sist. 1003-2017) SPA-4ta-SPL-CSJLP, remitido por la Segunda Sala Penal de Apelaciones – cuarta Sala Penal Liquidadora.	Informa que el expediente signado con el N° 17-08 seguido contra Jorge Luis Cuba Hidalgo y otros por el delito de Colusión se encuentra en la Corte Suprema con recurso de Nulidad N° 505-2017 desde el 25.01.2017 al haber sido recurrida la sentencia de fecha 03.11.2016.	Prueba Documental	Acredita el proceso judicial seguido contra Jorge Luis Cuba Hidalgo por el delito de Colusión, el mismo que se encuentra con sentencia.	Permite conocer el proceso penal seguido contra Jorge Luis Cuba Hidalgo por el delito de Colusión.	Folio 12778, Cuadernos 64 (19-2017-0) Folio 13028 Cuadernos 66 (19-2017-1).
187	Declaraciones Juradas de JORGE LUIS CUBA HIDALGO, EDWIN MARTIN LUYO BARRIENTOS, SANTIAGO CHAU NOVOA, JESUS WILFREDO MUNIVE TAQUIA, MAGDALENA BRAVO HINOSTROZA, en el periodo 2000 hasta la actualidad, remitidas mediante Oficio N° 1724-2019-CG/DC, remitida por el Contralor General de la República.	Declaraciones Juradas de Ingresos y de Bienes y Rentas presentadas por JORGE LUIS CUBA HIDALGO, EDWIN MARTIN LUYO BARRIENTOS, SANTIAGO CHAU NOVOA, JESUS WILFREDO MUNIVE TAQUIA, MAGDALENA BRAVO HINOSTROZA ante la Contraloría General de la República.	Prueba Documental	Acredita los ingresos económicos de los investigados.	Permite conocer la capacidad económica de los investigados.	folio 12851 al 12965, Cuadernos 65, (19-2017-0)
188	Anexo del Informe Bartra del Proyecto Sistema Tren Eléctrico de	Diez dosieres archivísticos que contiene reprografías simples y	Prueba Documental	Acredita circunstancias de la	Permite conocer detalles sobre el procedimiento de Licitación del Proyecto del Metro de Lima, Línea 1, Tramo 2.	10 cuadernos

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	Transporte Masivo Lima y Callao (línea tramo 1 y 2), de la Comisión Multipartidaria del congreso de la República, remitido mediante Oficio N° 003706-2019-MP-FN-SEGFN,	autenticadas relacionadas con el Proyecto Sistema Tren Eléctrico de Transporte Masivo Lima y Callao (línea tramo 1 y 2) de la Comisión Multipartidaria del congreso de la República (Informe Bartra).	.	comisión del hecho delictivo.		a folios 4249.
189	Traducción Certificada TC N° 0135.2019.2019, de la Asistencia Judicial 564-2017, recibido con oficio N° 003730-2019-MP-OSERGE.	Traducción al idioma Español de la Asistencia Judicial de la Cuentas Bancarias del Bank of América.	Prueba Documental	Acredita las operaciones bancarias de Jorge Luis Cuba Hidalgo.	Permite conocer las operaciones bancarias realizadas en el Banco Bank Of America en las cuentas de Jorge Luis Cuba Hidalgo.	A fojas 13002 a 13178 Cuaderno 66 (19-2017-0) Fojas 13217 a 13403.
190	Informe N°004-2019-FSPCEDCF-MP-FN-EE-AAFA, remitido por Aldo Antonio Flores Alfaro, Experto en Contrataciones del Estado del Equipo Especial del Ministerio Público.	Contiene la Ampliación de Informe N°001-2018-FSUPRAPEDCF-MP-FN/LAMA, en el que realiza una evaluación de las propuestas presentadas así como de las consultas y observaciones formuladas por los participantes durante los procesos de contratación Licitación Pública N° 003-2009-MTC/20 y la Licitación Pública N° 001-2011-ATE1.	Prueba Documental	Acredita irregularidades en el proceso de selección de las Licitaciones N° 003-2009 y N° 001-2011.	Permite conocer los detalles de las irregularidades de los procesos de Licitación del Proyecto del Metro de Lima, Línea 1, Tramo 2.	Folios 13185 a 13311 Cuadernos 66 y 67 (19-2017-0) Folios 13406 al 13531, Cuaderno 68 (19-2017-1).
191	Informe N°005-2019-FSPCEDCF-MP-FN-EE-AAFA, remitido por Aldo Antonio Flores Alfaro, Experto en Contrataciones del Estado del Equipo Especial del Ministerio Público.	Informe Legal sobre la participación de Ing. Magdalena Bravo Hinostroza, en su condición de Presidente del Comité Especial, en el marco de la Licitación Pública N°003-2009-MTC/20, Línea 1 Tramo 1.	Prueba Documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer detalles sobre la actuación de Magdalena Bravo Hinostroza sobre el proceso de Licitación del Proyecto del Metro de Lima, Línea 1, Tramo 1.	Folios 13113 a 13318 Cuaderno 67 (19-2017-0) Folios 13533 al 13539, Cuaderno 68 (19-2017-1)
192	Diligencia de visualización, escucha y transcripción de	declaración de Jorge Henrique Simoes Barata .	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la	Permite conocer sobre los pagos que ODEBRECHT realizó a favor de Jorge Cuba y al	Folios 13338 al 13369

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	video de la declaración de Jorge Henrique Simoes Barata.			comisión del hecho delictivo.	Comité de Licitación, por haber sido favorecidas en el Proyecto Metro de Lima, Tramos 1 y 2.	Cuaderno 67 (19-2017-0) Folios 13546 a 13577 Cuaderno 68 (19-2017-1).
193	Informe Pericial N° 012-2015-VRVV-P/REPEF, emitido por el perito Víctor Raúl Villanueva, solicitado por este Despacho con Oficio N° 1680-2019 dirigida al Tercer Juzgado Unipersonal Especializado en Delitos Cometidos por Funcionarios Públicos, en el expediente 47-2015 según Constancia Judicial de fecha 07 de agosto de 2019.	Pericia cuyo objeto es determinar “ Si la tramitación y aprobación de presupuesto deductivo de obra N° 03 (realizado en la ejecución del contrato N° 146-2009-MTC/20) y otro se realizó de acuerdo a la normativa técnica y legal.	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer detalles sobre los procesos de Licitación del Proyecto del Metro de Lima, Línea 1.	Fojas 13371-13428 Cuaderno 67 (19-2017-0) folio 129-250 del Cuaderno 68 y del Cuaderno de Anexos de Procesos Judiciales respectivamente
194	Traducción Certificada TC N° 0144.2019.B, incorporada mediante Acta de fecha 21 de agosto de 2019 de la Carpeta N° 19-2016, remitida a este Despacho a través del Oficio N° 003875-2019-MP-FN-OSERGE, de la Oficina de Servicios Generales de la Fiscalía de la Nación.	Guarda relación con la Traducción de la Declaración de Luis Da Rocha Suarez; asimismo, copia del CD-ROM que fue materia de traducción.	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer los detalles de la caja de operaciones 2.	Fojas 13662 a 13803 Cuaderno 69, Folios 13902 a 14043 del Tomo 70 y 71 de la carpeta fiscal 19-2017-1.
197	“Traducción Catalán – Español	Guarda relación la	Prueba documental.	Guarda relación	Por el cual se suspende la declaración de Francesc Xavier	Fs. 126

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	TS.0477.19", remitida mediante Oficio N° 388--2019-MP-FN-OSERGE.	Asistencia Judicial librada al Principado de Andorra, AJ N°69-2019 remitida a este Despacho Fiscal mediante Oficio N° 003888-2019-MP-FN-OSERGE, de la Oficina de Servicios Generales de la Fiscalía de la Nación.		con el hecho investigado.	Pérez Giménez por su condición procesal en la presente investigación	-135 (AJ.069-2019) / Folios 13678 al 13684 del Cuaderno 69 (19-2017-1)
198	Traducción Certificada TC N° 0145.2019, remitida mediante Oficio N° 3894--2019-MP-FN-OSERGE, Asistencia Judicial a Brasil, AJ. N° 2037-18.	Traducción de la declaración de Raymundo Nonato Trindade Serra.	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Respecto al vínculo laboral con la empresa Odebrecht y su participación en el proyecto del Tren eléctrico.	Fs. 73-140 (AJ. 2037-18) Folio: 13685 al 13752. Cuaderno 69 (19-2017-1).
199	Transcripción de la declaración del Testigo Protegido 2017-07-02, de fecha 27 de marzo de 2019, incorporado mediante Acta Fiscal de fecha 19 de agosto de 2019.	Transcripción de declaración de Testigo Protegido N° 07-2017-2.	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer las reuniones del Comité Técnico Administrativo (CTA) del Consorcio Tren Eléctrico, y el pedido de reconocimiento de la empresa ODEBRECHT mediante el pago de dinero, así como la figura utilizada para tal efecto.	fojas 13893 Cuaderno 70. (19-2017-0).
200	Transcripción de la declaración del Testigo Protegido 2017-07-03, de fecha 27 de marzo de 2019, incorporado mediante Acta Fiscal de fecha 19 de agosto de 2019.	Transcripción de declaración de Testigo Protegido N° 07-2017-3.	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer sobre las participaciones de las empresas que conformaron el Consorcio Tren Eléctrico en esta empresa, y el Acta de Acuerdo de Distribución de Resultados, y el concepto de despensas utilizado por la Empresa ODEBRECHT.	folio 13894 – 13895. Cuaderno 70 (19-2017-1).
201	Comprobantes de pago N° 2249-2009, 6054-2009, 44827-2013- Expediente de Contratación de asesores externos ingeniero Juan Octavio Melgarejo García y Carlos	Comprobantes de pago.	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer respecto a los montos pagados a los Asesores Externos.	Anexo Folio 431.

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	Zavalo Toledo, recepcionado mediante Oficio N° 835-2019-MTC/2.					
202	Expediente de Contratación del Estudio Rejas, Alva y Asociados		Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer circunstancias de la comisión de los hechos.	Anexo 1 cuaderno o 26 fojas.
203	Legajos, y Expediente de contratación del Asesor Externo Carlos Zavala Toledo.		Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer circunstancias de la comisión de los hechos.	Anexo 1 cuaderno o 69 fojas.
204	Legajos y Expedientes de contratación del Asesor Externo Juan Octavio Melgarejo García.		Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer circunstancias de la comisión de los hechos.	Anexo 1 cuaderno o 76 fojas.
205	Expediente de contratación de la consultoría Dessau International Inc.		Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer circunstancias de la comisión de los hechos.	Anexo 9 cuadernos 1811 fojas.
206	Transcripción de la continuación del Acta de Ejecución de sentencia emitida dentro del Proceso de Colaboración Eficaz, de fecha 16 de agosto de 2018, incorporado mediante Oficio N° 2050-2019-MP-FN-Equipos Especial - ID (CE-01-2017).	Revelación de Codinomes	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer la revelación del CODINOME relacionado a Jorge Luis Ciba Hidalgo, Santiago Chau, y Mariella Huerta Minaya.	Folios 14503 al -14505. Cuaderno 73 (19-2017-1).
207	Cuaderno de Interferencias en la Ejecución del Contrato de Concesión del	Interferencias en el Proyecto Tren Eléctrico Tramo II Línea 1.	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho	Permite conocer el hecho delictivo.	

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	Proyecto Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1, Tramo II”.			delictivo.		
208	Cuaderno de Indicios de Delito Tributario N° 18-2018-SUNAT/7d5100, vinculado a Constructora Norberto Odebrecht, con RUC: 20509656607.		Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer el hecho delictivo.	Cuaderno 4 – Fs. 658
209	Declaración de Enrique Javier Cornejo Ramírez, de fecha 02 de agosto de 2017 incorporado mediante Acta Fiscal de fecha 27 de setiembre de 2019, de la Carpeta 07-2017.	Declaración de Enrique Javier Cornejo Ramírez.	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer la dación de las normas jurídicas para el proyecto Tren Eléctrico.	Folios 14725-14733 Cuaderno 74 (19-2017-1).
210	Ampliación de la Declaración de Enrique Javier Cornejo Ramírez de fecha 28 de setiembre de 2018, incorporado mediante Acta Fiscal de fecha 27 de setiembre de 2019, de la Carpeta 07-2017.	Declaración de Enrique Javier Cornejo Ramírez.	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer la dación de las normas jurídicas para el proyecto Tren Eléctrico.	Fs. 14734-14739 Cuaderno 74 (19-2017-1).
211	Ampliación de la Declaración de Enrique Javier Cornejo Ramírez, de fecha 11 de octubre de 2018, incorporado mediante Acta Fiscal de fecha 27 de setiembre de 2019, de la Carpeta 07-2017.	Declaración de Enrique Javier Cornejo Ramírez.	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer la dación de las normas jurídicas para el proyecto Tren Eléctrico.	Fs. 14740-14755 Cuaderno 74 (19-2017-1).
212	Ampliación de la Declaración de Enrique Javier Cornejo Ramírez, de fecha 18 de abril de	Declaración de Enrique Javier Cornejo Ramírez.	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer la dación de las normas jurídicas para el proyecto Tren Eléctrico.	Fs. 14756-14774. Cuaderno 74 (19-

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	2018, incorporado mediante Acta Fiscal de fecha 27 de setiembre de 2019, de la Carpeta 07-2017.					2017-1).
213	Continuación de la Declaración de Enrique Javier Cornejo Ramírez, de fecha 25 de abril de 2019, incorporado mediante Acta Fiscal de fecha 27 de setiembre de 2019.		Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer la dación de las normas jurídicas para el proyecto Tren Eléctrico.	Folios. 14775-14790 (19-2017-1).
214	Declaración de Jorge Luis Menacho Flores, de fecha 13 de diciembre de 2018, (Fojas incorporado mediante Acta Fiscal de Fecha 27 de setiembre de 2019).	Declaración de Jorge Luis Menacho Flores.	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer las funciones que tenía en el MTC.	Folios 14792-14802 Cuaderno o 74 (19-2017-1).
215	Continuación de declaración de Jorge Luis Menacho Flores, de fecha 23 de enero de 2019.	Continuación de declaración de Jorge Luis Menacho Flores	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer las funciones que tenía en el MTC.	Folios 14803-14810 Cuaderno o 74 (19-2017-1).
216	Continuación de la declaración de Jorge Luis Menacho Flores de fecha 23 de enero de 2019.	Declaración de Jorge Luis Menacho Flores.	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Respecto a Permite conocer las funciones que tenía en el MTC	Folios 14811-14817 cuaderno o 74 (19-2017-1)
217	Declaración de Investigación de Jorge Luis Menacho Flores, de fecha 20 de abril de 2019, incorporado mediante Acta Fiscal de fecha 27 de setiembre de 2019.	Declaración de Investigación de Jorge Luis Menacho Flores.	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer las funciones que tenía en el MTC .	Folios 14818-14838. Cuaderno o 74 (19-2017-1)
218	Declaración Testimonial de Marco Antonio Garnica Arenas, de fecha 30	Declaración de Marco Antonio Garnica Arenas.	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho	Permite conocer los detalles de la emisión de normas jurídicas en el proyecto Tren eléctrico Línea 1, Tramo 1 y 2.	Folios 14860-14873. Cuaderno o 74

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	de enero de 2019, incorporado mediante Acta Fiscal de fecha 30 de setiembre de 2019.			delictivo.		(19-2017-1).
219	Declaración Testimonial de Marco Antonio Garnica Arenas, de fecha 30 de enero de 2019, incorporado mediante Acta Fiscal de fecha 30 de setiembre de 2019, de la Carpeta 07-2017.	Declaración de Marco Antonio Garnica Arenas.	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer los detalles de la emisión de normas jurídicas en el proyecto Tren eléctrico Línea 1, Tramo 1 y 2.	Folios 14874-14880. Cuaderno 74 (19-2017-1).
220	Oficio N° 27-2009-AATE/PE, de fecha 16 de febrero de 2009, remitido mediante el Oficio 1833-2017-MML/PPM, incorporado mediante Acta Fiscal de fecha 30 de setiembre de 2019, de la Carpeta 07-2017.	Comentarios a la ejecución del Proyecto del Tren Eléctrico.	Prueba documental.	Acredita la propuesta de que el proyecto debe continuarse con un contrato Llave en mano.	Permite conocer las ventajas de que el proyecto se continúe con la modalidad Llave en mano.	Folios 14882-14884. Cuaderno 75 (19-2017-1).
221	Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y el Ministerio de Transporte y Comunicaciones, incorporado mediante Acta Fiscal de fecha 30 de setiembre de 2019, de la Carpeta 07-2017.	Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y el Ministerio de Transporte y Comunicaciones.	Prueba documental.	Acredita que la obra del proyecto ejecución del Tren Eléctrico tramo 1, Línea 1 y 2 iba a ser realizada por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones.	Permite conocer que la obra del proyecto ejecución del Tren Eléctrico tramo 1, Línea 1 y 2 iba a ser realizada por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones.	Folios 14885 – 14890. Cuaderno 75 (19-2017-1)
222	Informe Implementación del proyecto, recomendaciones para	Implicancias de la suscripción de un convenio con el MTC	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho	Permite conocer las circunstancias de la comisión del delito.	Folios 14891 a 14896. Cuaderno 74:

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	una segunda convocatoria TREN URBANO DE LIMA, realizado por Latin Pacific, incorporado mediante Acta Fiscal de fecha 30 de setiembre de 2019 de la Carpeta 07-2017.			delictivo.		(19-2017-1).
224	Diligencia de Visualización e Impresión de los documentos pertinentes que guardan relación con la presente investigación de los dispositivos electrónicos que fueron materia de incautación de la ciudadana Jennifer Viviana Hummel Reynoso, de fecha 01 de octubre de 2019.		Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer las circunstancias del delito.	Folios 14919-14964. Cuaderno 75 (19-2017-1)
225	Diligencia de Continuación de Visualización e Impresión de los documentos pertinentes que guardan relación con la presente investigación de los dispositivos electrónicos que fueron materia de incautación de la ciudadana Jennifer Viviana Hummel Reynoso, de fecha 01 de octubre de 2019.		Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer las circunstancias del delito.	Folios 14965-14979. Cuaderno 75 (19-2017-1).
226	Diligencia de Visualización e Impresión de los Documentos pertinentes que guardan relación con la presente investigación de los		Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Respecto a su vínculo laboral con la empresa Odebrecht en las áreas de contabilidad, gerencias administrativas y financieras de la citada empresa, y que guarda relación con los hechos que son materia de investigación en el presente caso.	Folios 14980-15035 y de folio 1506 a 15171 15172 a 15180

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	dispositivos electrónicos que fueron materia de incautación de la ciudadana Jennifer Viviana Hummel Reynoso, de fecha 04, 09,11,15, 18 de octubre de 2019. Y Diligencia de Visualización e Impresión de los Documentos pertinentes de fecha 05.11.2019 de Waldo Ramos Muñoz.					15221 a 15245 15368 a 15402 15440 a 15497 Cuaderno 75 (19-2017-1).
227	Anexo: Expediente de Normas Jurídicas promovidas para el Proyecto denominado Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1 Tramo 1 y 2.	Decretos de Urgencia.	Prueba Documental	Acredita la emisión de las normas jurídicas como parte de la Estructura Jurídica para el proyecto del Tren Eléctrico Tramo 1 y 2, Línea 1.	Permite conocer la modificación de la estructura jurídica para la ejecución del Proyecto Tren Eléctrico.	Fs. 3434 y 5cds que contiene información de las Normas
228	Acta de Allanamiento del inmueble ubicado en Ca. Beethoven N° 517 – San Borja, de fecha 17 de julio de 2017. Inmueble en el que domicilia la investigada Magdalena Bravo Hinostroza	En el que se incautó el voucher en el que se aprecia los últimos movimientos de la cuenta corriente N° 1931940935002, de fecha 10 de julio de 2019.	Prueba documental	Acredita la existencia de la cuenta corriente N° 1931940935002	Permite conocer los movimientos de dicha cuenta corriente.	Folios 120 a 126 del Cuaderno de allanamiento de inmueble de la investigada Bravo Hinostroza.

2. DECLARACIONES ESCRITAS COMO DOCUMENTALES³⁸

³⁸ La fiscalía se **DESISTE** de los siguientes Medios Probatorios Testimoniales: N° 130 y N° 131 en audiencia de fecha 31 de mayo de 2022.

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

- 1.- Declaración de Edwin Martín LUYO BARRIENTOS de fecha 21 de enero de 2017, en la que se abstiene a declarar (folios 02 al 03 del tomo 01).
- 2.- Declaración voluntaria del investigado Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL de fecha 25 de enero de 2017, que declara sobre los hechos materia de investigación y sobre las conductas que se le imputan (folios 04 al 25 del tomo 01).
- 3.- Declaración de Jessica Carola TEJADA GUZMÁN de fecha 30 de mayo de 2017, que declara sobre los hechos materia de investigación y sobre las conductas que se le imputan (folios 27 al 31 del tomo 01).
- 4.- Continuación de la declaración de Edwin Martín LUYO BARRIENTOS de fecha 15 de agosto de 2017, en la que se abstiene a declarar (folios 32 al 35 del tomo 01).
- 5.- Continuación de Declaración de Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL de fecha 16 de agosto de 2017, que declara sobre los hechos materia de investigación y sobre las conductas que se le imputan (folios 36 del tomo 01).
- 6.- Continuación de declaración de la investigada Jessica Carola TEJADA GUZMÁN de fecha 18 de agosto de 2017, que declara sobre los hechos materia de investigación y sobre las conductas que se le imputan (folios 37 del tomo 01).
- 7.- Ampliación de declaración del investigado Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL de fecha 24 de agosto de 2017, que decide guardar silencio (folios 38 al 39 del tomo 01).
- 8.- Declaración de Jorge Luis CUBA HIDALGO de fecha 01 de septiembre de 2017, que declara sobre los hechos materia de investigación y sobre las conductas que se le imputan (folios 41 al 44 del tomo 01).
- 9.- Acta de suspensión de diligencia de fecha 10 de julio de 2017, por la que, la investigada Jessica Carola TEJADA GUZMÁN solicita que se suspenda dicha diligencia (folios 50 del tomo 01).
- 10.- Declaración de Víctor Enrique MUÑOZ CUBA de fecha 12 de septiembre 2017, que declara sobre los hechos materia de investigación y sobre las conductas que se le imputan (folios 51 al 110 del tomo 01).
- 11.- Testimonial de Rosario Ana María TORRES BENAVIDES, que refiere sobre los recursos para ejecutar el proyecto, delimitación funcional de la AATE, delimitación de competencia de Provias y AATE, la razón por la que se dio la exoneración, sobres las propuestas del MEF y la AATE, verificación del rango de la norma, verificación del valor referencial, aprobación y emisión de la resolución de bases, reconocimiento de su firma en los informes (folios 113 al 122 del tomo 01).
- 12.- Ampliación de declaración de Jorge Luis CUBA HIDALGO de fecha 06 de noviembre de 2017, que se procede a suspender y reprogramar (folios 123 del tomo 01).
- 13.- Continuación de declaración de Rosario Ana María TORRES BENAVIDES, que refiere sobre los recursos para ejecutar el proyecto, delimitación funcional de la AATE, delimitación de competencia de Provias y AATE, la razón por la que se dio la exoneración, sobres las propuestas del MEF y la AATE, verificación del rango de la norma, verificación del valor referencial, aprobación y emisión de la resolución de bases, reconocimiento de su firma en los informes (folios 124 al 129 del tomo 01).
- 14.- Ampliación de declaración de Jorge Luís CUBA HIDALGO de fecha 23 de noviembre de 2017, que declara sobre los hechos materia de investigación y sobre las conductas que se le imputan (folios 130 al 142 del tomo 01).

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

- 15.- Testimonial de Kitty Elisa TRINIDAD GUERRERO de fecha 07 de diciembre de 2017, que refiere sobre las modificaciones al DU no objetadas por la testigo, detalle sobre los precios unitarios, sobre la coordinación realizada con Plascencia y Cuba para la emisión del DU, además de lo que se había coordinado con Marco Garnica y Raúl Torres, y el Ministro Cornejo por parte del MTC (folios 146 al 159 del tomo 01).
- 16.- Acta de ampliación de Declaración de Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL de fecha 30 de enero de 2017, que se procede a suspender (folios 162 del tomo 01).
- 17.- Testimonial de Eduardo Alfonso FLORES COTRINA de fecha 31 de enero de 2018, que refiere sobre la designación como veedores a los ing. José Velarde Zegarra y Carlos Hidalgo Ponce, respecto de su rol, designación de veedores, emisión de Informe realizando observaciones del Tramo 2, denuncia sobre uno de los postores que no fue evaluada y los otros postores no cumplían con los requerimientos (folios 163 al 170 del tomo 01).
- 18.- Testimonial de Víctor Antonio ZELAYA JARA de fecha 01 de febrero de 2018, que refiere sobre verificación de requisitos del expediente de contratación, reconocimiento del documento de verificación, porque no verifico el valor referencial, sobre el e mail enviado por Huerta Minaya, los demás servidores que laboraron en su área (folios 171 al 178 del tomo 01).
- 19.- Testimonial de Amaru LÓPEZ BENAVIDES de fecha 02 de febrero de 2018, que refiere sobre el tramo 1: Validación Administrativa de doc. de la AATE, verificando que cumplan todos los requisitos, porque válido el valor referencial pese a no contar con viabilidad por exoneración de SNIP (folios 179 al 254 del tomo 01 y 02).
- 20.- Testimonial de Giovanna Marina SANSOTTA GUTIERREZ de fecha 05 de febrero de 2018, que refiere sobre el tramo 1: Revisión de información contenida en el expediente de contratación y verificar si cumplían con los requisitos, incremento de valor referencial, en torno a Luyo y Minaya si fueron enviados por el MTC a Provias, viso el contrato suscrito en la licitación materia de la presente (folios 255 al 265 del tomo 02).
- 21.- Testimonial de Renato Adrián DELGADO FLORES de fecha 07 de febrero de 2018, que refiere sobre Alejandro Pajuelo Orbegoso y el informe que emitió, firmo dos informes, único abogado que veía contrataciones públicas y revisó los actos administrativos, participó revisando el DS teniendo como antecedente el DU 32-2009, encargado de asesoría legal de la AATE (folios 267 al 294 del tomo 02).
- 22.- Testimonial de Rafael Alfredo REYES VIVAS de fecha 08 de febrero de 2018, que refiere sobre que conoce a Muñoz Cuba porque él trabajaba en el Consorcio del Tren Eléctrico, Viajo a Illinois, USA designado por la AATE a pedido del Consorcio del Tren Eléctrico, viaje con Muñoz Cuba (folios 295 al 306 del tomo 02).
- 23.- Testimonial de Raúl TORRES TRUJILLO de fecha 14 de febrero de 2018, que refiere sobre qué opinión había sobre el DU por parte de la Gerencia de Obra de Marco Garnica y Magdalena Bravo, Cuba apoyo al comité de licitación por encargo del ministro del MTC, Cuba llevo a Luyo, Huerta y Munive a las oficinas de Provias, hubo conversaciones sobre los miembros del Comité para ver la idoneidad de los mismos, Cuba también coordino con Plascencia (folios 307 al 328 del tomo 02).
- 24.- Testimonial de José Nicanor GONZALES QUIJANO de fecha 06 de marzo de 2018, que refiere sobre las facultades del Viceministro, asesoría jurídica de provias había analizado el expediente, emitió memo múltiple refiriendo que los expedientes deben ser preparados por Provias (folios 329 al 335 del tomo 02).

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

- 25.- Testimonial de Hjalmar Ricardo MARANGUNICH RACHUMI de fecha 07 de marzo de 2018, que refiere sobre que tuvo participación en temas presupuestales a través de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (folios 338 al 345 del tomo 02).
- 26.- Testimonial de Renzo Enrique FERNÁNDEZ PRADA de fecha 09 de marzo de 2018, que refiere sobre colocar la información en SEACE, miembro suplente del comité especial; que Cuba realizaba las coordinaciones del Tramo uno del Tren; trabajo en CONCRELU, realizaba asesoría integral, posee informes entregados al juzgado (folios 348 al 358 del tomo 02).
- 27.- Testimonial de Svetlana TARASOVA de fecha 09 de marzo de 2018, que refiere sobre que preparó las especificaciones técnicas, debía absolver las consultas del comité, conocía que Luyo conocía a la Jefatura de Obras, le corrieron traslado sobre las modificaciones al Valor Referencial, Tramo 2 elaboro estudios básicos, no recuerda mensajes por correo electrónico (folios 359 al 368 del tomo 02).
- 28.- Testimonial de José Alberto DANOS ROCHABRUN de fecha 12 de marzo de 2019, que refiere sobre el tramo 2 reconoce su firma y proyección en informes, reconoce firma en los Valores Referenciales, el MTC enviaba documentos específicos que solo conciernen a la AATE como requerimientos de opinión del Comité Especial (folios 369 al 383 del tomo 02).
- 29.- Testimonial de Cesar Wilfredo BRIONES CHAVARRY de fecha 13 de marzo de 2018, que refiere sobre el tramo 1, apoyo en la definición de requerimientos técnicos, Tramo 2 elaboró los estudios básicos, participo en la revisión de los informes presentados por DESSAU, importancia de contratación de DESSAU, reconoce su firma en informes (folios 384 al 394 del tomo 02).
- 30.- Testimonial de Juan Octavio MELGAREJO GARCÍA de fecha 20 de marzo de 2018, que refiere sobre que revisaba los planos y ver si faltaban mejorar especificaciones, Tramo 1 reconoce su firma en diversos documentos, reconoce su firma en el informe de evaluación (folios 396 al 422 del tomo 02 y 03).
- 31.- Testimonial de Gloria Mercedes FLORES MATIENZO de fecha 27 de marzo de 2018, que refiere sobre las unidades que conformaban Provias, a través de su gerencia remitió las consultas a la Unidad de Procesos, propone nombres para miembros del Comité (folios 427 al 434 del tomo 03).
- 32.- Testimonial de María Elena GARCÍA RODRIGUEZ de fecha 28 de marzo de 2018, que refiere sobre el estudio el expediente técnico evaluando costos, señalo que la empresa presento un informe para que se pueda pagar y también las especificaciones técnicas, Tramo 2 reconoce su firma en un informe (folios 435 al 442 del tomo 03).
- 33.- Testimonial de Carlos Alberto ZAVALA TOLEDO de fecha 27 de marzo de 2018, que refiere sobre que participó en las reuniones donde daban respuestas a consultas y observaciones de los postores, quienes participaron en las reuniones, verificaba los planos, Tramo 1 reconoce su firma en una carta, Tramo 2 reconoce su firma en un informe y señala que todos los documentos eran vistos por el Comité (folios 443 al 471 del tomo 03).
- 34.- Continuación de la ampliación de Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL de fecha 22 de febrero de 2018, que declara sobre los hechos materia de investigación y sobre las conductas que se le imputan (folios 473 al 484 del tomo 03).
- 35.- Ampliación de declaración de Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL de fecha 15 de febrero de 2018, que declara sobre los hechos materia de investigación y sobre las conductas que se le imputan (folios 485 al 501 del tomo 03).
- 36.- Testimonial de Juan Manuel LAMBARRI HIERRO de fecha 08 de junio de 2018, que refiere sobre la empresa G Y M consorciada con Odebrecht, su función era técnica, señaló que

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

la reducción de la utilidad fue por el rol de Odebrecht, el rol de NOSTRE, Tramo 2 suscribió la promesa formal de consorcio (folios 505 al 512 del tomo 03).

37.- Testimonial de Juan Manuel LAMBARRI HIERRO de fecha 20 de junio de 2018, que refiere sobre la empresa G Y M consorciada con Odebrecht, su función era técnica, señaló que la reducción de la utilidad fue por el rol de Odebrecht, el rol de NOSTRE, Tramo 2 suscribió la promesa formal de consorcio (folios 513 al 525 del tomo 03).

38.- Testimonial de José Alejandro GRAÑA MIROQUESADA de fecha 25 de junio de 2018, que refiere sobre que participó en la firma del contrato por ser una ceremonia pública, que participación tuvo en el reajuste (folios 526 al 538 del tomo 03).

39.- Testimonial de Esther Mercedes VALDIVIA URZUETA de fecha 04 de septiembre de 2018, que refiere sobre que adquirió las bases para la licitación. Participación en el Tramo 2 a través del Consorcio San Juan, reconoce firma de Carta (folios 551 al 557 del tomo 03).

40.- Testimonial de Oscar Javier ROSAS VILLANUEVA de fecha 05 de setiembre de 2018, que refiere sobre que no logro calificar en la licitación al primer tramo del tren, reconoce su firma en una carta donde se realizó observaciones ante OSCE (folios 559 al 567 del tomo 03).

41.- Testimonial de Adela Arminda MÁLAGA TORRES DE MEDINA de fecha 06 de septiembre de 2018, que refiere sobre el área de proyectos y licitaciones a cargo de Víctor Velásquez y Moisés Málaga quienes ven proyectos y licitaciones, reconoce su firma en una Carta (folios 569 al 571 del tomo 03).

42.- Testimonial de José Javier JORDAN MORALES de fecha 07 de septiembre de 2018, que refiere sobre que requirió servicios de evaluación a CADELU S.A. y CONCRELU S.A; reconoce su firma en dos Cartas (folios 572 al 574 del tomo 03).

43.- Testimonial de Hernando Alejandro Constancio GRAÑA ACUÑA de fecha 10 de septiembre de 2018, que refiere sobre que tuvo reuniones con Odebrecht donde conoció a Nostre, Odebrecht elaboro la propuesta económica, Tramo 2 sigue en Consorcio con Odebrecht, reconoce su firma en las actas de Acuerdo de Distribución de utilidades (folios 575 al 588 del tomo 03).

44.- Testimonial de Luis Alfonso BARRANTES MANN de fecha 11 de septiembre de 2018, que refiere sobre que participó en el Acta de instalación, emitió una carta donde da a conocer que los miembros del Comité desconocen el objeto de la convocatoria, no accedió a tener las dos reuniones a las que fue llamado (folios 589 al 613 del tomo 03).

45.- Continuación de declaración de testimonial de Adela Arminda MÁLAGA TORRES DE MEDINA de fecha 25 de septiembre de 2018, que refiere sobre el área de proyectos y licitaciones a cargo de Víctor Velásquez y Moisés Málaga quienes ven proyectos y licitaciones, reconoce su firma en una Carta (folios 618 al 624 del tomo 04).

46.- Testimonial de Néstor Alejandro MARTÍNEZ LÉVANO de fecha 03 de octubre de 2018, que refiere sobre que fue parte del consorcio denominado Tren Lima, Tramo 2 participo como parte del consorcio Vial Lima, reconoce su firma en una carta (folios 626 al 637 del tomo 04).

47.- Testimonial de Alan Gabriel Ludwig GARCÍA PÉREZ de fecha 09 de octubre de 2018, que refiere sobre el interés en ejecutar la obra iniciada en su primer gobierno, Juan Bless envió una propuesta para que el proyecto del Tren regrese al MTC, señalo que Cornejo propone a Plasencia como Director Ejecutivo de la AATE, negó haber fijado un plazo y haber participado en una reunión con funcionarios a cargo de la obra (folios 638 al 700 del tomo 04).

48.- Testimonial de Marco Antonio ARANDA TOLEDO de fecha 11 de octubre de 2018, que refiere sobre que asistió a reuniones empresariales conocidas por el MTC, se consorcio con JJC

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

Contratistas, Tramo 2 se consorcio con la empresa ASTALDI, Queiroz y Camargo Correa, el representante del consorcio fue Leonardo Guimaraes (folios 701 al 715 del tomo 04).

49.- Testimonial de Percy Hernán APARICIO PONCE de fecha 27 de noviembre de 2018, que refiere sobre que realizó auditorías para el consorcio Tren Eléctrico, tuvo a la vista las Actas de Distribución de Resultados, señaló que la auditoría realizada era financiera donde se espera que toda documentación entregada es veraz. Sobre los Riesgos Adicionales (folios 727 al 733 del tomo 04).

50.- Testimonial de José Javier JORDAN MORALES de fecha 29 de noviembre de 2018, que refiere sobre que requirió servicios de evaluación a CADELU S.A. y CONCRELU S.A.; reconoce su firma en dos Cartas (folios 735 al 756 del tomo 04).

51.- Testimonial de Wilfredo RUIZ BALDARRAGO de fecha 30 de noviembre de 2018, que refiere sobre que participó en la elaboración del Informe Especial en calidad de Supervisor cautelando el debido proceso de control, el incremento del Valor Referencial no fue materia de revisión (folios 758 al 766 del tomo 04).

52.- Testimonial de Luis Manuel SÁNCHEZ RUTTI de fecha 03 de diciembre de 2018, que refiere sobre quienes fueron miembros de la Comisión Auditora y el Supervisor, y que tipos que informes que realizaron. Sobre los informes realizados al Proyecto del Metro de Lima, Línea 1, Tramo 1: Sobre el Informe No. 833-2012-CG/OEA-EE, No. 211-2013-INFRA-EE, No. 212-2013-INFRA-EE, No. 266-2013-CG/INFRA-EE, No. 328-2014-CG/INFRA-EE y el Informe Especial No. 677-2014-CG/INFRA-EE (folios 767 al 773 del tomo 04).

53.- Continuación de declaración testimonial de Wilfredo RUIZ BALDARRAGO de fecha 06 de diciembre de 2018, que refiere sobre que participó en la elaboración del Informe Especial en calidad de Supervisor cautelando el debido proceso de control, el incremento del Valor Referencial no fue materia de revisión (folios 777 al 780 del tomo 04).

54.- Testimonial de Luis Arturo DEXTRE SOLIS de fecha 10 de diciembre de 2018 y continuación de fecha 11 de diciembre de 2018, que refiere sobre que formó parte de la comisión auditora, brindo asesoría en las distintas etapas del proceso de control y apoyo en la elaboración de informes especiales, encontró responsabilidad civil en Oswaldo Plascencia, Walter Arboleda, Jorge Urdanivia, si existió trato privilegiado al contratista, existieron observaciones no tratadas en algunos informes. Sobre 7 Informes que se han emitido en mérito al examen de Control al Proyecto del Tren Eléctrico – Línea 1: El Informe No. 833-2012-CG/EE, El Informe No. 2011-2013-CG/INFRA-EE, El Informe No. 212-2013-CG/INFRA-EE, El Informe No. 266-2013-CG/INFRA-EE, El Informe No. 328-2014-CG/INFRA-EE, El Informe No. 677-2014-CG/INFRA-EE y el Examen Especial a la Licitación No. 003-2009-MTC/20 (folios 781 al 791 del tomo 04).

55.- Testimonial de Jesús Ángel GUEVARA RIVERA de fecha 11 de diciembre de 2018, que refiere sobre 3 exámenes de control realizados al Proyecto del Metro de Lima - Tramo 1: los Informes No. 211-2013-CG/OEA-EE, No. 266-2016-CG/INFRA-EE y No. 450-2013-CG/INFRA-EE (folios 792 al 798 del tomo 04).

56.- Testimonial de Luís Mijail VIZCARRA LLANOS de fecha 12 de diciembre de 2018, que refiere sobre las observaciones de los participantes a la Licitación del Proyecto del Metro de Lima, Línea 1, Tramo 1; y sobre el proceso de revisión de las bases y observaciones al proceso mencionado. Sobre la revisión de las bases y observaciones del Proyecto del Metro de Lima, Línea 1, Tramo 2 (folios 801 al 804 del tomo 05).

57.- Testimonial de Ángel MORALES FUENTES RIVERA de fecha 13 de diciembre de 2018, que refiere sobre el Informe No. 450-2013-CG/INFRA-EE, sobre si el Proyecto del Metro de

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

Lima, Línea 1, Tramo 1, se ejecutó de acuerdo a la normativa técnica legal y a los lineamientos de política interinstitucional pertinente, determinándose un monto por perjuicio económico de US\$ 6'423,929.57 dólares (folios 805 al 814 del tomo 05).

58.- Testimonial de Miguel GONZALES ORTIZ de fecha 17 de diciembre de 2018, que refiere sobre el Informe No. 022-2016-2-0929, relacionado a las interferencias adicionales no previstas inicialmente en la Ejecución de las Obras del Contrato de Concesión del Proyecto del Metro de Lima, Línea 1, Tramo 2, por el que se realizó el pago de US\$ 22'723,941.52 dólares; y relacionado a las interferencias no identificadas en el mismo expediente administrativo, que ascendieron al costo de US\$ 13'338,553.00 dólares (folios 815 al 823 del tomo 05).

59.- Ampliación de declaración de Víctor Enrique MUÑOZ CUBA de fecha 20 de diciembre de 2018, que declara sobre los hechos materia de investigación y sobre las conductas que se le imputan (folios 825 al 832 del tomo 05).

60.- Testimonial de Javier Enrique CORNEJO RAMÍREZ de fecha 27 de diciembre de 2018, que refiere sobre el Proceso de Licitación No. 003-2009-MTC/20; Sobre su vínculo con los investigados, el Comité de selección, así como con los funcionarios de la AATE y PROVIAS NACIONAL, vinculados a dicha licitación (folios 833 al 843 del tomo 05).

61.- Testimonial de Jorge Luís MENACHO PÉREZ de fecha 28 de diciembre de 2018, que refiere sobre el Proceso de Licitación No. 003-2009-MTC/20; Sobre la importancia de José Luís CUBA HIDALGO dentro del MTC; Sobre la designación del Comité Especial encargado del Proyecto del Metro de Lima, Línea 1, Tramos 1 y 2 y la reconfirmación de los mismos (folios 844 al 866 del tomo 05).

62.- Continuación de la declaración testimonial de Luis Manuel SÁNCHEZ RUTTI de fecha 07 de enero de 2019, que refiere sobre quienes fueron miembros de la Comisión Auditora y el Supervisor, y que tipos de informes realizaron. Sobre los informes realizados al Proyecto del Metro de Lima, Línea 1, Tramo 1: Sobre el Informe No. 833-2012-CG/OEA-EE, No. 211-2013-INFRA-EE, No. 212-2013-INFRA-EE, No. 266-2013-CG/INFRA-EE, No. 328-2014-CG/INFRA-EE y el Informe Especial No. 677-2014-CG/INFRA-EE (folios 869 al 878 del tomo 04).

63.- Continuación de la declaración de Luís Mijail VIZCARRA LLANOS de fecha 14 de enero de 2019, que refiere sobre las observaciones de los participantes a la Licitación del Proyecto del Metro de Lima, Línea 1, Tramo 1; y sobre el proceso de revisión de las bases y observaciones al proceso mencionado. Sobre la revisión de las bases y observaciones del Proyecto del Metro de Lima, Línea 1, Tramo 2 (folios 881 al 888 del tomo 05).

64.- Testimonial de Lucy Giselle ZEGARRA FLORES de fecha 15 de enero de 2019, que refiere sobre el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la MML y el MC (folios 889 al 895 del tomo 05).

65.- Testimonial de José Carlos MATÍAS LEÓN de fecha 16 de enero de 2019, que refiere sobre la disponibilidad presupuestal destinada al Proyecto del Metro de Lima, Línea 1 (folios 899 al 926 del tomo 05).

66.- Testimonial de Félix Ulderico HORNA MONTROYA de fecha 16 de enero de 2019, que refiere sobre la auditoría realizada al Consorcio Tren Eléctrico (folios 927 al 932 del tomo 05).

67.- Testimonial de Víctor Darío PACAHUALA VELASQUEZ de fecha 16 de enero de 2019, que refiere sobre la Comisión que estuvo a cargo de realizar la convocatoria y conducción del Proyecto del Tren Eléctrico (folios 933 al 941 del tomo 05)

68.- Testimonial de Percy Hernán APARICIO PONCE de fecha 16 de enero de 2019, que refiere sobre que realizó auditorías para el consorcio Tren Eléctrico, tuvo a la vista las Actas de

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

Distribución de Resultados, señalo que la auditoría realizada era financiera donde se espera que toda documentación entregada es veraz. Sobre los Riesgos Adicionales (folios 942 al 947 del tomo 05).

69.- Testimonial de Vania MUNIVE CHANG de fecha 17 de enero de 2019, que refiere sobre las empresas CADELUSAC y CONCRELUSAC (folios 953 al 1046 del tomo 06).

70.- Testimonial de Juan Gualberto VALDIVIA ROMERO de fecha 18 de enero de 2019, que refiere sobre su vínculo con los investigados y los funcionarios públicos relacionados con el proyecto del Metro de Lima (folios 1047 al 1051 del tomo 06).

71.- Testimonial de Úrsula Andrea MENENDEZ ZURIOL de fecha 21 de enero de 2019, que refiere sobre las funciones de la empresa INTELIGO BANK (folios 1053 al 1059 del tomo 06).

72.- Testimonial de Jennifer Viviana HUMMEL REYNOSO de fecha 21 de enero de 2019, que refiere sobre el Vínculo laboral con Jorge Luís CUBA HIDALGO (folios 1060 al 1071 del tomo 06).

73.- Continuación de la ampliación de declaración de Víctor Enrique MUÑOZ CUBA de fecha 22 de enero de 2019, que declara sobre los hechos materia de investigación y sobre las conductas que se le imputan (folios 1074 al 1082 del tomo 06).

74.- Testimonial de Esther Elena MEZA ZUBIAURR de fecha 22 de enero de 2019, que refiere sobre las “reuniones de los días lunes” (folios 1083 al 1093 del tomo 06).

75.- Testimonial de Manuel Ángel CIPRIANO PIRGO de fecha 23 de enero de 2019, que refiere sobre sus funciones como Ministro (folios 1095 al 1100 del tomo 06).

76.- Testimonial de Aldo Orlando AGUILAR REÁTEGUI de fecha 24 de enero de 2019, que refiere sobre que de manera esporádica se le encargaba la Gerencia Legal, emitía informes, así como elaboraba proyectos de resoluciones y asesorar eran principalmente sus funciones, no le consta ningún tema referente a Licitación del Tren Eléctrico (folios 1108 al 1114 del tomo 06).

77.- Testimonial de Carlos David PORRAS COLLAZOS de fecha 24 de enero de 2019, que refiere sobre que elaboró los proyectos de los documentos del proceso de licitación del Tren Eléctrico, elaboro y firmo el Informe de reconfirmación de los comités especiales (folios 1115 al 1122 del tomo 06).

78.- Testimonial de Elizabeth Gloria ROBLES VELARDE de fecha 25 de enero de 2019, que refiere sobre que elaboraba informes legales, proyectos de resoluciones entre ministeriales, directorales, secretariales y otras resoluciones; emitían informes legales y absoluciones de consultas todo ello vinculado a contrataciones del estado, elaboró el proyecto de la resolución Secretarial con el cual se aprueba el expediente de contratación previa evaluación de los requisitos exigidos por ley (folios 1123 al 1130 del tomo 06).

79.- Testimonial de Ana Cristina BARRIONUEVO LUNA de fecha 25 de enero de 2019, que refiere sobre la revisión de los DU 063-2009 Y 107-2009 para saber si eran legalmente viables y la conclusión fue que si lo eran porque cumplían con los presupuestos legales para la emisión de un Decretos de Urgencia (folios 1131 al 1138 del tomo 06).

80.- Testimonial de Daniel ZEGARRA CHAPARRO de fecha 28 de enero de 2019, que refiere que supervisaba el cumplimiento de los plazos establecidos en el contrato, hubo gastos adicionales como interferencias y mayores metrados, daba cuenta del avance o cumplimiento de sus funciones a Carlos Nostre (folios 1139 al 1147 del tomo 06).

81.- Continuación de la declaración testimonial de Enrique Javier CORNEJO RAMÍREZ de fecha 28 de enero de 2019, que declara sobre los hechos materia de investigación y sobre las conductas que se le imputan (folios 1148 al 1153 del tomo 06).

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

- 82.- Testimonial de Alfredo PILARES ROBLES de fecha 28 de enero de 2019, sobre la supervisión de la ejecución de las obras electromecánicas de los Tramos 1 y 2 del Proyecto Metro de Lima (folios 1154 al 1161 del tomo 06).
- 83.- Testimonial de Edgar Lucas RODAS AMESQUITA de fecha 28 de enero de 2019, que refiere sobre la construcción del viaducto de Santiago de Surco a la Avenida Grau (folios 1162 al 1170 del tomo 06).
- 84.- Testimonial de Marco Antonio GÁRNICA ARENAS de fecha 29 de enero de 2019, que refiere sobre el proceso de convocatoria de la licitación para el Proyecto Tren Eléctrico; las reuniones de trabajo con otros funcionarios públicos para concretarlo. Sobre los Informes que sustentaron los Decretos de Urgencia No. 032-2009, 034-2009, 063-2009. Sobre la designación del Comité Especial (folios 1171 al 1191 del tomo 06).
- 85.- Testimonial de Elmer Eleazar OLÓRTEGUI RAMÍREZ de fecha 30 de enero de 2019, que refiere que tomó conocimiento de los actos de corrupción que se dieron en mérito al Proyecto del Metro de Lima (folios 1192 al 1203 del tomo 06 y 07).
- 86.- Testimonial de Roque Jesús Leonardo GARCÍA URRUTIA OLAVARRIA de fecha 30 de enero de 2019, que refiere era encargado de la Unidad de Procesos eventualmente cuando no asistía el ing. Víctor Zelaya Jara quien era el titular de la Unidad, Firmo un memorando dirigido a Huerta y señala no estar seguro de que sea su firma, dejaron sin efecto su contrato en Provias por un proceso administrativo, Chau Novoa era presidente del comité de procesos administrativos (folios 1204 al 1212 del tomo 07).
- 87.- Testimonial de Carlos Quinto SANTANA PINEDO de fecha 30 de enero de 2019, que refiere sobre la revisión del expediente de contratación. Sobre el expediente de contratación para realizar el estudio de mercado. Sobre el Contrato de Concesión del Proyecto del Tren Eléctrico – Línea 1 (folios 1213 al 1224 del tomo 07).
- 88.- Testimonial de Juan Edgar FIESTAS GRANADOS de fecha 31 de enero de 2019, que refiere sobre la etapa preparatoria del Proyecto del Tren Eléctrico, hasta la aprobación del expediente (folios 1225 al 1235 del tomo 07).
- 89.- Continuación de declaración testimonial de Marco Antonio GÁRNICA ARENAS de fecha 01 de febrero de 2019, que refiere sobre el proceso de convocatoria de la licitación para el Proyecto Tren Eléctrico; las reuniones de trabajo con otros funcionarios públicos para concretarlo. Sobre los Informes que sustentaron los Decretos de Urgencia No. 032-2009, 034-2009, 063-2009. Sobre la designación del Comité Especial (folios 1237 al 1249 del tomo 07).
- 90.- Declaración de Amalia MORENO VIZCARDO de fecha 05 de febrero de 2019, que refiere sobre José Luís CUBA HIDALGO y sus reuniones con los altos funcionarios del OSCE. Sobre las irregularidades advertidas en la Licitación Pública No. 003-2009-MTC/20 (folios 1250 al 1255 del tomo 07).
- 91.- Testimonial de Lucy Giselle ZEGARRA FLORES de fecha 06 de febrero de 2019, que refiere sobre el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la MML y el MC (folios 1256 al 1259 del tomo 07).
- 92.- Declaración del investigado Jesús Wilfredo MUNIVE TAQUIA de fecha 06 de febrero de 2019, que declara sobre los hechos materia de investigación y sobre las conductas que se le imputan (folios 1260 al 1264 del tomo 07).
- 93.- Declaración de Rafael HANEDA HUEDA de fecha 06 de febrero de 2019, que refiere sobre la participación en el CONSORCIO TREN ELÉCTRICO, por parte de las empresas GYM y ODEBRECHT (folios 1265 al 1267 del tomo 07).

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

- 94.- Testimonial de José PONCE LANCHO de fecha 07 de febrero de 2019, que refiere sobre las coordinaciones realizadas con la Comisión del MTC del Congreso de la República (folios 1268 al 1276 del tomo 07).
- 95.- Acta de Declaración del imputado de Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL de fecha 15 de febrero de 2019, la que se procede a reprogramar (folios 1277 al 1278 del tomo 07).
- 96.- Acta de Declaración del imputado de Edwin Martín LUYO BARRIENTOS de fecha 18 de febrero de 2019, la que se procede a reprogramar (folios 1279 al 1280 del tomo 07).
- 97.- Acta de Declaración del imputado Jorge Luís CUBA HIDALGO de fecha 18 de febrero de 2019, la que se procede a reprogramar (folios 1281 al 1282 del tomo 07).
- 98.- Acta declaración del imputado Víctor Enrique MUÑOZ CUBA de fecha 18 de febrero de 2019, que declara sobre los hechos materia de investigación y sobre las conductas que se le imputan (folios 1283 al 1286 del tomo 07).
- 99.- Continuación de la declaración de Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL de fecha 08 de marzo de 2019, que declara sobre los hechos materia de investigación y sobre las conductas que se le imputan (folios 1294 al 1296 del tomo 07).
- 100.- Continuación de la declaración de Jessica Carola TEJADA GUZMAN de fecha 22 de marzo de 2019, que declara sobre los hechos materia de investigación y sobre las conductas que se le imputan (folios 1300 al 1303 del tomo 07).
- 101.- Testimonial de Jairo Alexis FIESTAS TREJO de fecha 01 de abril de 2019, que refiere sobre su presencia en el establecimiento penitenciario de Ancón, para realizar la toma de firmas de Jorge Cuba Hidalgo, Miguel Ángel Navarro Portugal y Víctor Enrique Muñoz Cuba (folios 1304 al 1310 del tomo 07).
- 102.- Testimonial de Jesús CUBA HIDALGO de fecha 01 de abril de 2019, que refiere sobre el poder que recibió de parte de su hermano Jorge Luís Cuba Hidalgo (folios 1311 al 1318 del tomo 07). (*DESISTIMIENTO POR FALLECIMIENTO*)
- 103.- Testimonial de Jaime Enrique PACHECO EFFIO de fecha 01 de abril de 2019, que refiere sobre el poder que recibió de parte de su hermano Jorge Luís Cuba Hidalgo (folios 1319 al 1326 del tomo 07).
- 104.- Continuación de la declaración de Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL de fecha 01 de abril de 2019, que declara sobre los hechos materia de investigación y sobre las conductas que se le imputan (folios 1327 al 1330 del tomo 07).
- 105.- Continuación de la declaración testimonial de Luís Mijail VIZCARRA LLANOS de fecha 01 de abril de 2019, que refiere sobre las observaciones de los participantes a la Licitación del Proyecto del Metro de Lima, Línea 1, Tramo 1; y sobre el proceso de revisión de las bases y observaciones al proceso mencionado. Sobre la revisión de las bases y observaciones del Proyecto del Metro de Lima, Línea 1, Tramo 2 (folios 1331 al 1337 del tomo 07).
- 106.- Testimonial de Jaime Enrique PACHECO EFFIO de fecha 01 de abril de 2019, que refiere sobre el poder que recibió de parte de su hermano Jorge Luís Cuba Hidalgo (folios 1341 al 1348 del tomo 07).
- 107.- Continuación de la declaración del investigado Jesús Wilfredo MUNIVE TAQUIA de fecha 02 de abril de 2019, que declara sobre los hechos materia de investigación y sobre las conductas que se le imputan (folios 1349 al 1363 del tomo 07).
- 108.- Testimonial de Juan Gualberto VALDIVIA ROMERO de fecha 03 de abril de 2019, que refiere sobre su vínculo con los investigados y los funcionarios públicos relacionados con el proyecto del Metro de Lima (folios 1365 al 1377 del tomo 07).

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

- 109.- Testimonial de Úrsula Gladys VERME VILLARAN de fecha 05 de abril de 2019, que refiere sobre el vínculo de Jorge Cuba Hidalgo con las empresas INTELIGO BANK y con la cuenta de nombre CONEG ASSETS INC (folios 1387 al 1393 del tomo 07).
- 110.- Testimonial de Alejandro HUAMAN HIDALGO de fecha 05 de abril de 2019, que refiere sobre su vinculación con el Consorcio Tren Eléctrico y con la empresa Odebrecht Perú Ingeniería y Construcción S.A.C.; así como sobre el reparto de utilidades de las empresas consorciadas (folios 1394 al 1408 del tomo 07).
- 111.- Testimonial de Luis Humberto CHIA RAMIREZ de fecha 08 de abril de 2019, que refiere sobre el Proyecto del Metro de Lima (folios 1403 al 1411 del tomo 08).
- 112.- Testimonial de Rossana Ivette VELA ORBE de fecha 10 de abril de 2019, que refiere sobre el Informe No. 051-2009-MTC-20.3-RIVO, en relación al Proyecto del Metro de Lima (folios 1414 al 1419 del tomo 08).
- 113.- Testimonial de Eduardo Jesús CUBA HIDALGO de fecha 01 de abril de 2019, que refiere sobre el poder que recibió de parte de su hermano Jorge Luís Cuba Hidalgo (folios 1427 al 1434 del tomo 08). *V(DESISTIMIENTO POR FALLECIMIENTO)*
- 114.- Declaración Testimonial de Rolando CASTILLO SEVERINO de fecha 04 de junio de 2019, que refiere sobre su participación en calidad de Sub Oficial Superior-PNP en la diligencia de allanamiento del inmueble de la investigada Magdalena Bravo Hinostroza (folios 1435-1439 del tomo 08)
- 115.- Declaración Testimonial de Gims Heber GUERRA SUNCIÓN de fecha 03 de junio de 2019, que refiere sobre su participación en calidad de SO3 PNP Agente de Inteligencia de la DIVIAC, en la diligencia de allanamiento del inmueble del investigado Edwin Luyo Barrientos. (folios 1441-1445 del tomo 08)
- 116.- Acta de Continuación de la Ampliación de la Declaración del imputado Jorge Luis CUBA HIDALGO de fecha 19 de marzo de 2019, llevada a cabo en las instalaciones de Prevención del Establecimiento Penal de Ancón I (Piedras Gordas); por el cual hace uso de su derecho a guardar silencio (folio 1446 del tomo 08)
- 117.- Acta de Continuación de la Ampliación de la Declaración del imputado Jorge Luis CUBA HIDALGO de fecha 20 de diciembre de 2018, llevada a cabo en las instalaciones de Prevención del Establecimiento Penal de Ancón I (Piedras Gordas) a (folios 1447-1461 del tomo 08)
- 118.- Acta de Continuación de la Ampliación de la Declaración del Imputado Jorge Luis CUBA HIDALGO de fecha 24 de setiembre de 2018, llevada a cabo en las instalaciones de Prevención del Establecimiento Penal de Ancón I (Piedras Gordas) a (folios 1462-1479 del tomo 08)
- 119.- Acta de Fiscal de Entrevista con el imputado Jorge Luis CUBA HIDALGO de fecha 19 de setiembre de 2018, llevada a cabo en las instalaciones de Prevención del Establecimiento Penal de Ancón I (Piedras Gordas); por el cual hace uso de su derecho a solicitando se recabe su declaración el día siguiente por motivo de visita familiar (folio 1480 del tomo 08)
- 120.- Acta de Continuación de la Ampliación de la Declaración del Imputado Jorge Luis CUBA HIDALGO de fecha 21 de setiembre de 2018, llevada a cabo en las instalaciones de Prevención del Establecimiento Penal de Ancón I (Piedras Gordas) a (folios 1481-1495 del tomo 08)
- 121.- Acta de Ampliación de la Declaración del Imputado Jorge Luis CUBA HIDALGO de fecha 20 de setiembre de 2018, llevada a cabo en las instalaciones de Prevención del Establecimiento Penal de Ancón I (Piedras Gordas) a (folios 1496-1508 del tomo 08)
- 122.- Declaración Testimonial de Iván RETAMOZO GUILLEN de fecha 04 de junio de 2019, que refiere sobre su participación en calidad de Alferez pnp-Oficial de Investigaciones y Oficial de Inteligencia de la DIVIAC, en la diligencia de allanamiento del inmueble del investigado

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

Edwin Luyo Barrientos y del inmueble del investigado Miguel Ángel Navarro Portugal (folios 1516-1521 del tomo 08)

123.- Declaración Testimonial de Christian Luis GONZALES SANTILLÁN de fecha 04 de junio de 2019, que refiere sobre su participación en calidad de SO3-PNP Agente de inteligencia de la DIVIAC, en la diligencia de allanamiento del inmueble del investigado Edwin Luyo Barrientos (folios 1524-1528 del tomo 08)

124.- Declaración Testimonial de Rafael Sabino SIGUAS LEON, de fecha 05 de junio de 2019, que refiere sobre su participación en calidad de SOS-PNP, Oficial Operativo de la DIVIAC, en la diligencia de allanamiento del inmueble de Eva Muñoz y Oswaldo Ramos Cueto (folios 1531-1536 del tomo 08)

125.- Declaración Testimonial de Toribio RODRIGUEZ HUAMÁN, de fecha 05 de junio de 2019, que refiere sobre su participación en calidad de Agente de inteligencia de la DIVIAC, en la diligencia de allanamiento del inmueble de la investigada Mariella Janette Huerta Minaya (folios 1539-1543 del tomo 08)

126.- Declaración Testimonial de Victor Manuel VINATEA CAMERE, de fecha 06 de junio de 2019, en calidad de Gerente General del Banco Inteligo Bank, que refiere sobre las cuentas de que tenía el señor Jorge Luis Cuba Hidalgo en dicha entidad (folios 1547-1553 del tomo 08)

127.- Declaración Testimonial de Graciela Lesdie ROJAS ABENIO, de fecha 06 de junio de 2019, que refiere sobre su participación en calidad de Sub Oficial de investigaciones en la División de Investigación de Delitos de Corrupción vinculados al Crimen Organizado de la pnp, en la diligencia de allanamiento del inmueble de la investigada Magdalena Bravo Hinostroza (folios 1554-1559 del tomo 08) - DESISTIDO

128.- Declaración Testimonial de Fernando Waldemar RODRIGUEZ VEGA, de fecha 06 de junio de 2019, que refiere sobre su participación en calidad de Mayor PNP-División de Investigación de Crimen Organizado, en la diligencia de allanamiento del inmueble de la investigada Magdalena Bravo Hinostroza. (folios 1560-1564 del tomo 08).

129.- Declaración del imputado Raúl Antonio Torres Trujillo, de fecha 20 de abril de 2019, prestada en la carpeta N° 07-2017 (Fojas 13795 a 13816 del Tomo 69 de la carpeta fiscal 19-2017-1 incorporado con acta Fiscal de fecha 16 de agosto de 2019).

132.- Acta de la Declaración de Juan Manuel LAMBARRI HIERRO, de fecha 16 de agosto de 2019, prestada en la Carpeta Fiscal 15-2019 declara sobre los hechos que se le imputan y que son materia de investigación en dicho caso. (Fojas 13596 a 13600 del Tomo 68 de la carpeta fiscal 19-2017-0).

133.- Declaración del Testigo Protegido 2017-07-02 de fechas 27 de marzo de 2019 (fojas 13893 del tomo 70) incorporado con acta de fecha 19 de agosto de 2019.

134.- Declaración del Testigo Protegido 2017-07-03 de fechas 27 de marzo de 2019 (fojas 13894 - 13895 del tomo 70) incorporado con acta de fecha 19 de agosto de 2019.

135.- Declaración de Enrique Javier Cornejo Ramírez de fecha 02 de agosto de 2017 prestada en la carpeta 07-2017 (Fojas 14735 A 14743, incorporado mediante Acta Fiscal de Fecha 27 de setiembre de 2019, Cuaderno 74)

136.- Ampliación de la Declaración de Enrique Javier Cornejo Ramírez de fecha 28 de setiembre de 2018 prestada en la carpeta 07-2017 (Fojas 14744 a 14749, incorporado mediante Acta Fiscal de Fecha 27 de setiembre de 2019, Cuaderno 74)

137.- Ampliación de la Declaración de Enrique Javier Cornejo Ramírez de fecha 11 de octubre de 2018, prestada en la carpeta 07-2017 (Fojas 14750 a 14765 incorporado mediante Acta Fiscal de Fecha 27 de setiembre de 2019, cuaderno 74)

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

138.- Declaración Ampliatoria de Enrique Javier Cornejo Ramírez de fecha 18 de abril de 2018, prestada en la carpeta 07-2017 (Fojas 14766 a 14784 incorporado mediante Acta Fiscal de Fecha 27 de setiembre de 2019, Cuaderno 74).

139.- Continuación de Declaración de Enrique Javier Cornejo Ramírez de fecha 25 de abril de 2019, prestada en la carpeta 07-2017 (Fojas 14785 a 14800 incorporado mediante Acta Fiscal de Fecha 27 de setiembre de 2019, Cuaderno 74)

140.-Declaración de Jorge Luis Menacho Flores de fecha 13 de diciembre de 2018 prestada en la carpeta 07-2017 (Fojas 14801-14812, incorporado mediante Acta Fiscal de Fecha 27 de setiembre de 2019, Cuaderno 74)

141.- Continuación de Declaración de Jorge Luis Menacho Flores de fecha 23 de enero de 2019 prestada en la carpeta 07-2017 (Fojas 14813 a 14820, incorporado mediante Acta Fiscal de Fecha 27 de setiembre de 2019, cuaderno 74)

142.- Continuación de Declaración de Jorge Luis Menacho Flores de fecha 23 de enero de 2019 prestada en la carpeta 07-2017 (Fojas 14821 a 14827 incorporado mediante Acta Fiscal de Fecha 27 de setiembre de 2019, Cuaderno 74)

143.- Declaración de Jorge Luis Menacho Flores de fecha 20 de abril de 2019 prestada en la carpeta 07-2017 (Fojas 14828 a 14848 incorporado mediante Acta Fiscal de Fecha 27 de setiembre de 2019, Cuaderno 74)

144.- Declaración Testimonial de Marco Antonio Garnica Arenas de fecha 30 de enero de 2019, prestada en la carpeta 07-2017 (Fojas 14866 a 14880 incorporado mediante Acta Fiscal de Fecha 30 de setiembre de 2019, Cuaderno 74).

145.- Continuación de la Declaración Testimonial de Marco Antonio Garnica Arenas prestada en la carpeta 07-2017 de fecha 30 de enero de 2019 (Fojas 14881 a 14887, incorporado mediante Acta Fiscal de Fecha 30 de setiembre de 2019 Cuaderno 74).

3. DOCUMENTALES DE LA ASISTENCIA JUDICIAL INTERNACIONAL

N°	Medio Probatorio	Contenido	Conducencia	Criterio de pertinencia	Utilidad	Fs.
1	Asistencia Judicial N° 564-17 a Estados Unidos Carta Vía Federal Express de fecha 04 de marzo de 2019	Información respecto a la cuenta del investigado Jorge Luis Cuba Hidalgo en el Bank Of América.	Prueba documental	Información respecto a la cuenta del investigado Jorge Luis Cuba Hidalgo en el Bank Of América.	Información respecto a la cuenta del investigado Jorge Luis Cuba Hidalgo en el Bank Of América. Además, permite conocer las transferencias de dinero a efectuadas por la empresa Odebrecht S.A.	Folio 1 a 307
2	Asistencia Judicial N° 565-2017 a Suiza Carta CH-3003-Berna, MPC de fecha 04 de setiembre de 2017 Cursada	El cual señala que adjunta la siguiente documentación: (1) Documentos básicos de apertura de cuenta N° MPC 0001-0183 (2) formularios	Prueba documental	Acredita que la documentación que expresa la traducción N° 003-2018 corresponde a información remitida por la fuente original	Permite conocer las transacciones realizadas por CONENG ASSETS INC y su vinculación con Víctor Enrique MUÑOZ CUBA y Jorge Luís CUBA	16 Cuadernos a folio 1 a 3093 CUADERNO 1, folio

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	<p>por el Departamento Federal de Justicia OFJ. Respecto a la Relación bancaria N° 472079 a nombre de la empresa CONENG ASSETS INC en BSI SA</p>	<p>aclaratorios N° MPC 184-2018 (3) estados patrimoniales del 31 de diciembre de 2014 al 29 de mayo de 2017 N° MPC 0219-0267. (4) movimiento de valores N° MPC 0268-0944. (5) extracto de cuenta del 01 de enero de 2014 al 08 de marzo de 2017 N° MPC 0945-1079 (6) detalle de los extractos de cuenta N° MPC 1080-1134</p>			<p>HIDALGO con ésta. Además, permite conocer las transferencias de dinero a efectuadas por la empresa Odebrecht S.A.</p>	<p>18 al 20 y del 21 a 594</p>
2A	<p>Asistencia Judicial N° 565-2017 a SUIZA Oficio N° 338-2018-MP-FN-GECLOG-GESER del 12 de febrero de 2018, remitido por la Gerencia de Servicios Generales del Ministerio Público, por la que remiten la traducción Certificada N° 0003-2018 (OT. 7404), del idioma Inglés al Español (hoja de entrega N° 110-2018-CTJ-MP-FN)</p>	<p>Adjunto los siguientes documentos: en traducción de (1) BSI 14283158 Solicitud para abrir una cuenta / cuenta de custodia (persona jurídica) siendo el nombre de la sociedad: CONENG ASSETS, INC. a nombre de Muñoz Cuba Víctor Enrique y Cuba Hidalgo Jorge Luis. (folio 598 a 605) (2) BSI solicitud de Cambio de nombre/razón social/cambio de firma/domicilio/indicaciones de envío de correspondencia (folio 606 - 612) (3) BSI de la empresa CONENG ASSETS INC poder para actuar como titular de la cuenta para con el banco a los signatarios Muñoz Cuba Víctor Enrique (folio 607 a 612) y Contrato de Firmas Autorizadas (613-617) (4) Autorización ver y/o recibir información y</p>	<p>Prueba documental</p>	<p>Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo</p>	<p>Permite conocer la documentación registral de la empresa CONENG ASSETS INC</p> <p>Las transacciones realizadas por CONENG ASSETS INC y su vinculación con Víctor Enrique MUÑOZ CUBA y Jorge Luís CUBA HIDALGO con ésta. Además, permite conocer las transferencias de dinero que habría efectuada la empresa Odebrecht S.A.</p>	<p>16 cuadernos 598 al 1892</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		<p>documentación bancaria, y/o para tramitar ordenes o instrucciones a BSI INVESTMENT ADVISORS (PANAMA) INC (pág. 21-24 en folios 618 a 621) (5) Declaración de identidad del beneficiario efectivo de la cuenta 14283158 de CONENG ASSETS, INC siendo estos Cuba Hidalgo Jorge Luis y Muñoz Cuba Víctor Enrique. (p. 25-27 en folios 622 a 623 de la Traducción Certificada N° 003-2018). (5.1) Contrato sobre fondos de inversión sujeto a riesgos especiales de la cuenta de CONENG ASSETS, INC. con BSI (27-33 en folio 624 a 630) (6) Contrato de prestación Lombard o préstamo o financiamiento entre el Banco BSI S.A y CONENG ASSETS, INC (pág. 34-38 en folio 631 a 634) (7) Contrato general de prenda y cesión entre CONENG ASSET, INC y BSI SA (pág. 38-44 en folio 635 a 641) (8) Solicitud y consentimiento de intercambio de información e instrucciones transmitidas vía correo electrónico, de CONENG ASSET, INC y el Banco BSI SA (pág. 45-48 en folio 642 645) (9) Perfil de</p>				
--	--	--	--	--	--	--

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		<p>Riesgo de la empresa CONENG ASSET, INC emitido por BSI SA donde señala que el valor de total de sus activos netos va entre 10'000,000 y 50'000,000 entre otros datos (49-52 en folio 646 a 649) (10) Perfil de riesgo de CONENG ASSET, INC (53-57) en folio 650 a 654 (11) Autorización de divulgación de datos CONENG ASSET, INC suscribiendo la autorización la persona de Cuba Hidalgo Jorge Luis (pág. 58-60) en folio 655 a 657 (12) Declaración relacionada con la normas tributarias de los Estados Unidos aplicables a los beneficios efectivos de CONENG ASSET, INC y el banco BSI (pág. 61-66) en folio 658 a 663. (13) Declaración relacionada con las normas tributarias CONENG ASSET, INC (pág. 67-72) en folio 664 a 669 (14) declaración de situación fiscal no estadounidense para empresas y otras personas jurídicas de CONENG ASSET, INC (pág. 73-77) en folio 670 a 674 (15) Declaración de persona jurídica para efectos de las normas estadounidenses en materia tributaria a nombre de CONENG</p>				
--	--	---	--	--	--	--

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		<p>ASSET, INC (pág. 78-716) en folio 675 a 715. (16) Solicitud de Contrato Bancario por Internet N° ficha: 0909944809 y N° de contrato: 1049611 nombre del usuario: Víctor Enrique Muñoz Cuba (pág. 119-121) en folio 716 a 718 (17) Solicitud de Modificación de Contrato Bancario por Internet N° informe: 14283158, N° contrato: 1049611 (pág. 121-122) en folio 718 a 719 (18) Acuerdos Societarios de CONENG ASSET, INC mediante el cual se autoriza a Muñoz Cuba Víctor Enrique y a Cuba Hidalgo Jorge Luis el derecho de sustitución, para suscribir, girar, aceptar títulos valores y otros instrumentos financieros (pág. 122-125) en folio 719 a 722 (19) BSI Mandato para emitir una garantía de la cuenta N° 14283158 por parte de CONENG ASSET, INC a acreedor VISECA CARD SERVICE SA por el monto de USD 50,000 (pág. 126-128) en folio 723 a 724 (20) Garantía N° 14283158 CONENG ASSET, INC hacia el beneficiario VISECA CARD SERVICE SA (pág. 128-129) en folio 725 a 726 (21) Carta CALL/bei/6652/1 cuenta N° 14283158-1</p>				
--	--	--	--	--	--	--

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		<p>hacia CONENG ASSET, INC, Ginebra 12.11.2014 emitido por el Banco BS- donde comunica que en relación al Contrato de Préstamo Lombard suscrito se le ha otorgado un crédito por un monto máximo de USD 400,000 (pág. 130-135) en folio 727 a 732 (22) Gestión de riesgos LRD de CONENG ASSET, INC monto proyectado 10'000,000 a nombre de beneficiarios Cuba Hidalgo Jorge Luis y Muñoz Cuba Víctor Enrique (pág. 136-137) en folio 733 a 734. (23) Evaluación CCC inicio de informe de negocios / Recomendaciones Siron AML /Otros de CONENG ASSET, INC respecto a la cuenta N° 14283158 a la empresa ADE quienes esperan los fondos de US\$ 6'000,000 (pág. 137-139) en folio 734 a 736 (24) BSI Perfil de cuenta N° 14283158 (pág. 139-142) en folio 736 a 739. (25) BSI Perfil individual: Titular de la cuenta / beneficiario efectivo / origen de los activos (KYC) Cuenta N° 14283158 a nombre de CONENG ASSET, INC y a nombre de Cuba Hidalgo Jorge Luis (Pág. 143-150) en folio 740 a 746 (26) Perfil Individual: titular de la cuenta /</p>				
--	--	--	--	--	--	--

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		<p>beneficiario efectivo / origen de los activos (kyc a nombre de CONENG ASSET, INC y Muñoz Cuba Víctor Enrique (pág. 150-157) en folio 747 a 753 (27) Nota periodística de fecha 02 de abril de 2014 ANDINA (pág. 157-159) en folio 754 a 757 (30) BSI N° 14283158 Descripción general de coincidencias del nombre CONENG ASSET, INC Cuba Hidalgo Jorge Luis y Muñoz Cuba Víctor Enrique (pág. 161-164) en folio 758 a 761 (31) documento denominado World – Check, respecto a Cuba Hidalgo (pág. 164-168) en folio 761 a 789. (32) BSI Perspectiva Gobal Name MATCHER informe emitido el 25 de junio de 2014 – Informe aceptado respecto a Cuba Hidalgo Jorge Luis señala que son tío y sobrino que se dedican a la actividad de consultoría en sector de Transporte; asimismo, inicia que al momento de la apertura se indicaron 10 millones. (pág. 191-193) en folio 761 a 789 (32) Retroalimentación de la empresa CONENG ASSET, INC (pág. 193-218) en folio 790 a 815 (33) asignación de puntaje a la empresa CONENG ASSET,</p>				
--	--	---	--	--	--	--

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		<p>INC (pág. 219-221) en folio 816 a 818 (34) BSI Aclaración adicionales de acuerdo con la Ordenanza de Lavado de Dinero de la Autoridad Supervisora del Mercado Financiero de Suiza (MLO-FINMA) a nombre de CONENG ASSET, INC (página 222-224) en folio 819 a 821. (35) Evaluación CCC Inicio de informe de negocios / Recomendaciones Siron AML/otros de la empresa CONENG ASSET, INC N° de cuenta: 14283158 dan cuenta información sobre los ADE y los fondos que esperan percibir. (pág. 225-226) en folio 822 a 823. (36) BSI Respuesta a la consulta del custodio de entregas; relación de suma, activo ISIN) N° de identificación de valores internacional) e información del custodio. (pág. 226-230) en folio 823 a 827 (37) BSI AG, cliente CONENG ASSET, INC transferencias de valores: preaviso de recepción (página 230-233) en folio 827 a 830 (38) Mensaje enviado a Santiago Gende (BSI-Ginebra) mediante el cual señala que el sistema Siron AML ha detectado algunas transacciones de alto riesgo y solicita documentación sustentatoria. (pág. 233-234) en folio 830 a</p>				
--	--	---	--	--	--	--

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		<p>831 (39) carta de fecha 03.06.2014 dirigida a CONENG ASSET, INC sobre asignación de puntaje e información bancaria (pág. 234-237) en folio 831 a 834. (40) Aclaración adicionales de acuerdo con la ordenanza de Lavado de Dinero BSI N° 14283158 a nombre de CONENG ASSET, INC fecha de la operación 07.05.2014 y monto y moneda de la operación: 7'000,000 USD (pág. 238-239) en folio 835 a 836 (41) Carta a Santiago Gende BSI – Ginebra; mediante el cual señala que el sistema Siron AML ha detectado algunas transacciones de alto riesgo y solicita documentación sustentatoria. (pág. 239-241) en folio 836 a 839</p> <p>(42) Retroalimentación de BSI CLIENTE 022-bsi Svizzera Prod (pág. 243-245) en folio 840 a 841 (43) BSI Comentario al cierre del ejercicio – Diciembre de 2014 (pág. 245-270) en folio 842 a 867 (44) Banqueros Suizos desde 1873 comentario al cierre de ejercicio y perspectivas financieras diciembre 2015 (271-283) en folio 868 a 880 (45) Estado de la cartera al 31/12/2015^a nombre de la empresa CONENG</p>				
--	--	--	--	--	--	--

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		<p>ASSETS, INC (pág.283-299) en folio 880 a 896 (46) Banqueros Suizos desde 1873 Comentario al cierre del ejercicio y perspectivas financieras (pág. 300-319) en folio 897 a 916 Pdf. (47) Carta dirigida a CONENG ASSETS, INC Estado de Cartera al 13.03.2017 de fecha 14.01.2015.pag 320 a 322 en folio 917 a 919 (48) Evaluación de la cartera y evolución del rendimiento (pág. 323-325) en folio 920 a 922. (49) Rendimiento de la Cartera 472079-1 / Ref. Moneda USD Rendimiento Anual Acumulado (pág. 326-328) en folio 923 a 925. (50) Documentos de BSI dirigidos a la empresa CONENG ASSETS, INC con Cartera y cuenta 14283158.1001 USD que corresponden a avisos de recepción de valores a favor de la cuenta custodia, intereses, dividendo ordinario, pago compensatorio de derecho financiero, compras, oferta recompra, distribución de efectivo, ganancia de la venta de derechos, Reembolso parcial, oferta de compra anticipada, comisión de préstamo, empréstito de valores y otras operaciones desde el 13.05.2014 hasta el 22.12.2016 (pág. 328-</p>				
--	--	---	--	--	--	--

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		1020) en folio 925 a 1617. (51) Estado de Cuenta semestral de la empresa CONENG ASSETS, INC correspondiente a la cuenta 14283158 desde el 01.01.2014 al 08.03.2017 (pág. 1020-1238) en folio 1617 a 1835. (52) Documento de BSI dirigido a la empresa CONENG ASSETS, INC. con cartera y cuenta N° 14283158 que corresponden a aviso que contienen detalles de operaciones bancarias y como Abonos, orden permanente, orden pago, orden permanente, visualización de abono entre otros desde el 07.05.2015 al 03.02.2017 (pág. 1239-1295) en folio 1836 a 1892.				
3	AJ N° 566-17 y AJ N° 1631-2017 a BAHAMAS Oficio N° 8887-2018-MP-FN-UCJIE (AJ N° 566-17 y AJ N° 1631-2017) de fecha 14 de setiembre de 2018, mediante el cual la Unidad de Cooperación Judicial Internacional y Extradiciones de la Fiscalía de la	Documentación relacionada las cuentas del imputado Jorge Luis Hidalgo en el Inteligo Bank Ltd Nassau- Bahamas, los cuales se detallan a continuación: Respecto a la Cuenta Individual N° 1000108797 (anteriormente cuenta N° 60410) del Señor Jorge Luis Cuba Hidalgo, cliente 10972. 153 Declaraciones de meses desde que la cuenta se apertura en 2003 hasta junio de	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer Las transacciones realizadas por la cuenta individual de Jorge Luis Cuba Hidalgo y la cuenta como persona jurídica Coneng Cía en el Inteligo Bank Ltd - Nassa - Bahamas Además, permite conocer las transferencias de dinero que provendrían de la empresa Odebrecht S.A.	13 Cuadernos a folios 2564

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

<p>Nación remite el Documento N° LEG/CON/97/PERÚ cursado por la Dirección de Asuntos Legales de la Fiscalía General de la Mancomunidad de Bahamas de fecha 10 de setiembre de 2018. (Cuaderno de Asistencia Judicial N° 1631-18)</p>	<p>2018. Información de apertura de cuenta: Información de Apertura de cuenta. declaración de riquezas, reglas y regulaciones. Documentos de apoyo para los fondos. 119 Instrucciones. 34 mensajes rápidos. Cuenta Legal N° 1000051067 de los Activos Coneng Cía. (Beneficiario Final: Jorge Luis Cuba Hidalgo), Cliente 101633. 27 Declaraciones de meses desde que la cuenta se apertura en octubre de 2016 hasta junio de 2018. Información de apertura de cuenta: Información corporativa, información de apertura de cuenta corriente, información personal, Copias de identificaciones, términos y Condiciones, debida diligencia, documentación legal, perfil de riesgo. Documentos de apoyo por los fondos de los Activos Coneng Cía. Mensajes rápidos.</p>				
--	---	--	--	--	--

4. DOCUMENTALES DE LA ASISTENCIA JUDICIAL INTERNACIONAL DEL PRINCIPADO DE ANDORRA - AJ 93 – 17

N°	Medio	Contenido	Criterios	Fs.
----	-------	-----------	-----------	-----

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	Probatorio		Condu cencia	Pertinenci a	Utilidad	
1	Traducción certificada N° 0002.2017, por la Traductora Mary Ann Montegudo Medina	Traducción al castellano de la Acusación de los Estados Unidos contra ODEBRECHT S.A., en el Expediente No. 16-643, en la que se expone que durante los años 2001 al 2016, ODEBRECHT junto a sus cómplices, pagaron la suma aproximada de US\$ 788 millones en sobornos, en relación con más de 100 proyectos en 12 países. Y, para tales fines, llevaron adelante un plan delictivo de sobornos, por el que crearon y financiaron una estructura financiera secreta y compleja (División de Operaciones Estructuradas, que utilizó el sistema de comunicaciones "drousys") que realizó operaciones para justificar y desembolsar pagos de sobornos a funcionarios y partidos políticos extranjeros. De folio 215 a 286 obra declaracio de secret del procediment (documentos en idioma Catalan).	Prueba docum ental	Acredita circunstan cias de la comisión del hecho delictivo	Acredita los pagos ilícitos que realizaba la empresa ODEBRECHT	9 cuader nos a folios 1779 Tomo 1: 39-214
2	Asistencia Judicial AJI 93-17 Oficio No. 945-2017-MP-FN-UCJI fechado el 31 de enero de 2017, que adjunta al Solicitud de Ampliación	Adjunta como anexos, copia simple de: (1) 01 Carta de fecha 02 de enero de 2012, suscrita por Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL a folio 293 (02) 02 Cartas de compromiso de fecha 11 y 19 de noviembre de 2011, suscrita por Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL a folio 294 a 295.	Prueba docum ental	Acredita circunstan cias de la comisión del hecho delictivo	Vincula a Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL y Jessica Carola TEJADA GUZMAN con la empresa JULSON INTERNATIO NAL	Tomo 2: 287-302

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	de Asistencia Judicial Internacional	<p>(03) 01 formato de declaración de beneficiario final, donde figura los nombres de Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL (44%) y Jessica Carola TEJADA GUZMAN (56%) a folio 296.</p> <p>(04) Pasaportes de Jessica Carola TEJADA GUZMÁN y Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL de folio 297 a 298.</p> <p>(05) 01 solicitud de Prestación de Servicios de fecha 19 de noviembre de 2011 a nombre de Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL, donde figura la empresa JULSON INTERNATIONAL S.A.; y el documento denominado “Condiciones particulares”, de BPA SERVEIS, suscrito por Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL de folio 299 a 302</p>				
3	Copias fedateadas por “batllia Principat D’Andorra” en idioma extranjero – Policia de Andorra .	Vincula a Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL y Jessica Carola TEJADA GUZMAN con la empresa JULSON INTERNATIONAL	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Vincula a Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL y Jessica Carola TEJADA GUZMAN con la empresa JULSON INTERNATIO NAL	Tomo 2: 303-1217
4	Oficio No. 2812-2017-MP-FN-GECLOG-GESER de fecha 10 de noviembre de 2017, remitido por	(1) Traducción de la Transferencia No. 9504144003 de fecha 26 de abril de 2011, por el importe de US\$ 49,967.17 dólares, del ordenante BAOQING BEN a favor de HISPAMAR INTERNACIONAL CORP a	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer las transacciones realizadas por HISPAMAR INTERNACIONAL CORP con las offshore	Tomo 7: 1218 – 1237

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

<p>la Gerencia de Servicios Generales del Ministerio Público, por la que remiten la Traducción Certificada TS. 0547.17, del Idioma catalán al idioma español (Hoja de entrega No. 673-2017-CTJ-MP-FN)</p>	<p>folio 1222. (2) Traducción de la No. 95041481 de fecha 05 de julio de 2011, por el importe de 29,963,30 dólares, del ordenante BENITSO GROUP LTD a favor de HISPAMAR INTERNACIONAL CORP a folio 1222. (3) Traducción de la No. 9504148415 de fecha 25 de julio de 2011, por el importe de 299,978.30 dólares, del ordenante CORPORATE TRANSIT LTD a favor de HISPAMAR INTERNACIONAL CORP a folio 1223 (4) Traducción de la No. 9504148529 de fecha 06 de julio de 2011, por el importe de 69,963.53 dólares, del ordenante BENITSO GROUP LTD. a favor de HISPAMAR INTERNACIONAL CORP a folios 1224 (5) Traducción de la constancia de la operación de fecha 05 de mayo de 2014, por el monto de US\$ 2'400,000.00 dólares, del ordenante HISPAMAR INTERNACIONAL CORP. a favor de CONENG ASSETS INC a folios 1225 (5.1) Traducción de la constancia de la operación de fecha 28 de mayo de 2014, por el monto de US\$ 13,308.14 dólares, del ordenante HISPAMAR INTERNACIONAL CORP. a favor de CONENG ASSETS INC a folios 1225 (6) Traducción del Aviso Legal de World-Check, que da</p>			<p>BAOQING BEN, CORPORATE TRANSIT LTD, BENITSO GROUP LTDy CONENG ASSETS INC., y la vinculación de Víctor Enrique MUÑOZ CUBA y Jorge Luís CUBA HIDALGO con ésta. Además, permite conocer las transferencias de dinero OBLONG INTERNACIONAL a favor del beneficiario EDWIN LUYO BARRIENTOS</p>	
---	--	--	--	--	--

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		<p>resultados negativos para la búsqueda de Víctor Enrique MUÑOZ CUBA a folios 1226 a 1227</p> <p>(7) Traducción de la Constancia de la transferencia de fecha 14 de mayo de 2013, por el importe de US\$ 60,000.00 dólares, del ordenante JULSON INTERNATIONAL a favor de la beneficiaria INTELIGO BANK LTD a folios 1228</p> <p>(8) Traducción de la Consulta de Partícipes de Contrato, donde figura HIPAMAR INTERNACIONAL CORP. y VÍCTOR ENRIQUE MUÑOZ CUBA, a folios 1228</p> <p>(9) Traducción de la Consulta Histórica de Partícipes por Contrato, donde figura HIPAMAR INTERNACIONAL CORP. y VÍCTOR ENRIQUE MUÑOZ CUBA, a folios 1229</p> <p>(10) Traducción de la constancia de operación de fecha 14 de enero de 2015, del monto de US\$ 1'230,840.08 dólares, del ordenante OBLONG INTERNATIONAL a favor del beneficiario EDWIN LUYO BARRIENTOS, a folios 1229 y de folio 12230 a 1237 documentos en idioma Catalan.</p>				
5	Oficio No. 290-2018-MP-FN-GECLOG-GESER de fecha 07 de febrero de	(1) Traducción del Auto de fecha 01 de febrero de 2017, dictado por la Sección de Instrucción Especializada 1 del Juzgado de Andorra, por la que resuelve declarar el secreto	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el movimiento bancario de las HISPAMAR INTERNACIONAL CORP.,	Tomo 7: 1240 - 1460

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	<p>2018, remitido por la Gerencia de Servicios Generales del Ministerio Público, por la que remiten la Traducción Certificada TS. 0065.17, del Idioma catalán al idioma español (Hoja de entrega No. 103-2018-CTJ-MP-FN)</p>	<p>de las actuaciones en relación a las Cartas Rogatorias 8000004/2016 de folio 1243 a 1246.</p> <p>(2) Traducción del Auto de Control, Bloqueo y Embargo, dictado por la Sección de Instrucción Especializada 1 del Juzgado de Andorra, que dispuso el bloqueo y control de las cuentas bancarias abiertas en la BPA y/o VALLBANC, a nombre de las empresas HISPAMAR INTERNATIONAL CORP. y OBLONG INTERNATIONAL INC. de 1247 a 1256.</p> <p>(3) Traducción de la Carta de fecha 01 de febrero de 2017 de la Sección de Instrucción Especializada 1 del Juzgado de Andorra al director del Departamento de Policía, en el que comunica sobre el bloqueo de las cuentas indicadas de 1257 a 1260.</p> <p>(4) Traducción de la Carta de fecha 01 de febrero de 2017 de la Sección de Instrucción Especializada 1 del Juzgado de Andorra al administrador de la Banca Privada de Andorra, en el que comunica sobre el bloqueo de las cuentas indicadas de 1261 a 1262.</p> <p>(5) Traducción de la Carta de fecha 01 de febrero de 2017 de la Sección de Instrucción Especializada 1 del Juzgado de Andorra al director de VALLBANC, en el que comunica sobre el bloque de folio 1263 a 1265.</p> <p>(6) Traducción de la Providencia de fecha 01 de febrero de 2017, por la que</p>			<p>OBLONG INTERNACIONAL INC. y JULSON INTERNACIONAL SA, además de las transacciones que han realizado con las empresas offshore AEON y KLIENFELD, sociedades vinculadas a la constructora ODEBRECHT.</p> <p>Por otro lado, permite conocer a los representantes y beneficiarios de la empresas mencionadas</p>	
--	--	---	--	--	--	--

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	<p>corre traslado de la Carta Rogatoria Internacional No. 8000004/2017 al Ministerio Fiscal de 1266 a 1267.</p> <p>(7) Traducción de la absolución del traslado por parte del Ministerio Fiscal de fecha 01 de febrero de 2017 de folio 1268 a 1269.</p> <p>(8) Traducción del Auto de Control, Bloqueo y Embargo, dictado por la Sección de Instrucción Especializada 1 del Juzgado de Andorra, que dispuso el bloqueo y control de las cuentas bancarias abiertas en la BPA y/o VALLBANC, a nombre de la empresa JULSON INTERNATIONAL S.A. de folio 1270 a 1281.</p> <p>(9) Traducción de la Carta de fecha 03 de febrero de 2017 de la Sección de Instrucción Especializada 1 del Juzgado de Andorra al director del Departamento de Policía, en el que comunica sobre el bloqueo de las cuentas indicadas de folio 1282 a 1285.</p> <p>(10) Traducción de la Carta de fecha 03 de febrero de 2017 de la Sección de Instrucción Especializada 1 del Juzgado de Andorra al administrador de Banca Privada D' Andorra, en el que comunica sobre el bloqueo de las cuentas indicadas de folio 1286 a 1287.</p> <p>(11) Traducción de la Carta de fecha 03 de febrero de 2017 de la Sección de Instrucción Especializada 1 del Juzgado de Andorra al director de VALLBANC, en el que comunica sobre el bloqueo de</p>				
--	--	--	--	--	--

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	<p>las cuentas indicadas de folio 1288 a 1289.</p> <p>(12) Transmisión de Documentos, del Departamento de Policía de Andorra al Juzgado de Andorra, que adjunta: folio 1290 a 1291</p> <p>(12.1) Informe elaborado por la Policía de Andorra de fecha 07 de marzo de 2017, que concluye que las cuentas de JULSON INTERNATIONAL SA, HISPAMAR INTERNATIONAL CORP y OBLONG INTERNATIONAL INC recibieron un total de US\$ 7,95 millones de dólares de AEON y KLIENFELD, dos sociedades vinculadas a la constructora ODEBRECHT de folio 1292 a 1304.</p> <p>(12.2) Traducción de la Carta de fecha 01 de febrero de 2017 de la Sección de Instrucción Especializada 1 del Juzgado de Andorra al director del Departamento de Policía, en el que comunica sobre el bloqueo de las cuentas en BPA BANCA PRIVADA D'ANDORRA y en VALLBANC de HISPAMAR INTERNATIONAL CORP y OBLONG INTERNATIONAL INC de folio 1305 a 1308.</p> <p>(12.3) Traducción de la Carta de fecha 03 de febrero de 2017 de la Sección de Instrucción Especializada 1 del Juzgado de Andorra al director del Departamento de Policía, en el que comunica sobre el bloqueo de las cuentas en BPA BANCA PRIVADA D'ANDORRA y en</p>				
--	---	--	--	--	--

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	<p>VALLBANC de JULSON INTERNATIONAL de folio 1309 a 1312.</p> <p>(12.4) Traducción de la Documentación remitida por la Policía de Andorra, que remite las cartas expedidas por VALLBANC e información de la BANCA PRIVADA D'ANDORRA (BPA): a folio 1313.</p> <p>(a) Traducción de la Carta de Vallbanc fechada el 07 de febrero de 2017; Carta de Vallbanc fechada el 02 de febrero de 2017 a folio 1314.</p> <p>(b) Traducción de la Carta de Banca Privada D'Andorra fechada el 07 de febrero de 2017, que adjunta extractos de movimientos bancarios, las solicitudes de apertura y cierre de cuentas, y las transferencias SWIFT a folio 1315.</p> <p>(c) Traducción de la Carta de Banca Privada D'Andorra fechada el 07 de febrero de 2017, que refiere adjuntar extractos de movimientos bancarios, las solicitudes de apertura y cierre de cuentas, y las transferencias SWIFT a folio 1316 a 1318.</p> <p>(d) Traducción de la Carta de Banca Privada D' Andorra fechada el 10 de febrero de 2017, que refiere adjuntar extractos de movimientos bancarios, las solicitudes de apertura y cierre de cuentas, las transferencias SWIFT y los registros de firmas autorizadas. Anexos los documentos que se detallan: de folio 1319 a 1320.</p> <p>- Traducción de los Movimientos Bancarios de la</p>				
--	---	--	--	--	--

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	<p>Cuenta AD35 0006 0008 2012 0042 4149 de HISPAMAR INTERNATIONAL CORP, a folios 1321 a 1322.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Traducción de los Movimientos Bancarios de la Cuenta AD76 0006 0008 2212 0052 7297 de OBLONG INTERNATIONAL INC a folios 1323 a 1329. - Traducción del Registro de Firmas de la Cuenta AD76 0006 0008 2212 0052 7297, suscrito por Edwin Martin LUYO BARRIENTOS y Mariella Janette HUERTA MINAYA de folio 1330 a 1332. - Traducción del Registro de Firmas de la Cuenta AD76 0006 0008 2212 0052 7297, suscrito por Mariella Janette HUERTA MINAYA de folio 1333 a 1335. - Traducción de los Movimientos Bancarios de la Cuenta AD76 0006 0008 2212 0052 7297 de OBLONG INTERNATIONAL INC de folio 1336. - Traducción de los Movimientos Bancarios de la Cuenta AD35 0006 0008 2012 0042 4149 de HISPAMAR INTERNATIONAL CORP de folio 1337 a 1355. - Traducción del Registro de Firmas de la Cuenta AD35 0006 0008 2012 0042 4149, suscrito por Víctor Enrique MUÑOZ CUBA de folio 1356 a 1358 - Traducción de cancelación de cuenta a la vista de fecha 04 de junio de 2014, de la cuenta 0006 0008 20 1200424149, 				
--	--	--	--	--	--

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		<p>por parte de Víctor Enrique MUÑOZ CUBA, representante de HISPAMAR INTERNACIONAL CORP de folio 1359.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Solicitud de debitar la totalidad de los saldos disponibles de fecha 11 de abril de 2014, suscrita por el representante de HISPAMAR INTERNACIONAL CORP de folio 1360 a 1361. - Traducción de los Movimientos Bancarios de la Cuenta AD33 0006 0008 291200523169 de JULSON INTERNATIONAL S.A. de folio 1362. - Traducción de la Consulta filtrada de los Movimientos Bancarios de la Cuenta AD33 0006 0008 2912 0052 3169 de JULSON INTERNATIONAL S.A. de folio 1363 a 1366. - Traducción del Registro de Firmas de la Cuenta AD33 0006 0008 2912 00523169, suscrito por Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL de folio 1367 a 1369. <p>Se folio 1370 a 1460 documentos en idioma Catalan.</p>				
6	<p>Oficio No. 554-2018-MP-FN-GECLOG-GESER de fecha 14 de marzo de 2018, remitido por la Gerencia de Servicios Generales</p>	<p>(1) Traducción de la Orden de Transferencia Interna del 14 de agosto de 2012, de la empresa AEON GROUP INC a la cuenta de la empresa ULTONE FINANCE LIMITED (Cuenta AD56), por el monto de US\$ 400,000.00 dólares de folio 1467.</p> <p>(2) Traducción del Contrato de Consultoría Financiera</p>	<p>Prueba documental</p>	<p>Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo</p>	<p>Permite conocer el vínculo entre SANTIAGO ANDRÉS CHAU NOVOA y ULTONE FINANCE LIMITED</p>	<p>Tomo 8: 1462-1594</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	<p>del Ministerio Público, por la que remiten la Traducción Certificada TC No. 0032.2018, del Idioma Inglés al idioma español (Hoja de entrega No. 166-2018-CTJ-MP-FN)</p>	<p>celebrado el 16 de julio de 2012, entre AEON GROUP INC. y ULTONE FINANCE LIMITED, por el que el primero pagará al segundo la suma de US\$ 1,000,000.00 dólares por servicios de consultoría de 1468 a 1476.</p> <p>(3) Traducción de la Orden de Transferencia Interna del 14 de agosto de 2012, de la empresa AEON GROUP INC a la cuenta de la empresa ULTONE FINANCE LIMITED (Cuenta AD56), por el monto de US\$ 400,000.00 dólares de folio 1477.</p> <p>(4) Traducción del Pacto Social y Estatuto Social de ULTONE FINANCE LIMITED de fecha 01 de enero de 2012 de folio 1478 a 1524.</p> <p>(5) Traducción de la Certificación Notarial de fecha 12 de abril de 2012 de folio 1525.</p> <p>(6) Traducción de la Certificación de Representante Legal de folio 1525</p> <p>(7) Traducción de la Apostilla de fecha 13 de abril de 2012 de folio 1526.</p> <p>(8) Traducción de la Apostilla de fecha 13 de abril de 2012 de folio 1527.</p> <p>(9) Traducción de la Certificación Notarial de fecha 12 de abril de 2012 de folio 1528.</p> <p>(10) Traducción de la Certificación de Representante Legal a folio 1528.</p> <p>(11) Traducción de la Designación de director de ULTONE FINANCE</p>				
--	--	---	--	--	--	--

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		<p>LIMITED, del 10 de abril de 2012 de folio 1529.</p> <p>(12) Traducción de la Apostilla de fecha 13 de abril de 2012 folio 1530.</p> <p>(13) Traducción del Certificado de Constitución de Sociedad de ULTONE FINANCE LIMITED de folio 1531.</p> <p>(14) Traducción del Acuerdo del Director Único de la Sociedad de fecha 10 de abril de 2012 de folio 1532.</p> <p>(15) Traducción del Título de acciones de la empresa ULTONE FINANCE LIMITED, por el capital autorizado de US\$ 50,000.00 dólares de folio 1534.</p> <p>(16) Traducción del Poder de fecha 01 de junio de 2011, por el que el Director Único de ULTONE FINANCE LIMITED designa a SANTIAGO ANDRÉS CHAU NOVOA, apoderado legal y verdadero de dicha sociedad a folio 1535 a 1544.</p> <p>(17) Traducción de la Apostilla de fecha 01 de junio de 2012 de folio 1545.</p> <p>De folio 1546 a 1594 documentos en idioma Catalán.</p>				
7	<p>OFI 1800029126 remitido por la Gerencia de Servicios Generales del Ministerio Público, por el que</p>	<p>(1) Traducción del Informe de la Policía de Andorra de fecha 14 de noviembre de 2017, que adjunta la documentación facilitada por la Banca Privada D'Andorra, que guarda relación con Santiago Andrés CHAU NOVOA, que detalla el depósito de US\$ 400,000.00</p>	<p>Prueba documental</p>	<p>Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo</p>	<p>Acredita los movimientos en la cuenta en la BPA de la empresa ULTONE FINANCE LIMITED (en concreto, la transferencia</p>	<p>Tomo 8-9: 1596 - 1651</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	remiten documentos de traducción	dólares que recibió el día 03 de septiembre de 2012, provenientes de la cuenta en BPA de AEON GROUP. De folio 1597 a 1598 Anexa: (1.1) Traducción de la Carta Rogatoria de fecha No. 8000004/2017 fechada el 25 de octubre de 2017 de folio 1599 a 1600. (1.2) Traducción de la Carta de la Banca Privada D'Andorra fechada el 08 de noviembre de 2017, que adjunta, los extractos de los movimientos de la cuenta AD56 0006 0008 2512 0056 1848, de ULTONE FINANCE LIMITED, desde el 27 de junio de 2012 hasta el 15 de octubre de 2017); Justificante de Operación de transferencia interna en dicha cuenta del monto de US\$ 400,000.00 dólares; y, documentación de sus archivos relacionada con la Cuenta AD56 0006 0008 2512 0056 1848, constituida por: Las Consultas filtradas, Consulta Selectiva de Transferencias y Validación de documentos de la cuenta en la BPA, de ULTONE FINANCE LIMITED, y la impresión de las comunicaciones el cliente de folio 1601 a 1625. De folio 1626 a 1651 documentos en idioma Catalán.			de US\$ 400,000.00 dólares, provenientes de AEON GROUP, empresa vinculada a ODEBRECHT) y su vínculo con Santiago Andrés CHAU NOVOA	
8	Oficio N° 001678-2018-MP-FN-GESER de fecha 24	Traducción del Auto de fecha 23 octubre de 2017, dictado por el Juzgado de Andorra, por el que, admitiendo a trámite el complemento de la Carta Rogatoria No. 8000004/2017,	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Se detalla en su contenido el vínculo entre Santiago Andrés CHAU NOVOA y	Tomo 9: 1653 - 1673

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	de septiembre de 2018, remitido por la Gerencia de Servicios Generales del Ministerio Público, por la que remiten la Traducción Certificada TC No. 0489.18, del Idioma catalán al idioma español (Hoja de entrega No. 616-2018-CTJ-MP-FN)	resuelve el control de la cuenta 10096822, de titularidad de Santiago Andrés CHAU NOVOA y 1200561848, de titularidad de ULTONE FINANCE LIMITED, representada por CHAU NOVOA, ambas de la entidad de la Banca Privada D'Andorra de folio 1656 a 1666. De folio 1657 a 1673 documentos en idioma Catalán.			ULTONE FINANCE LIMITED	
9	Oficio No. 002661-2018-MP-FN-OSERGE de fecha 05 de diciembre de 2018, remitido por la Gerencia de Servicios Generales del Ministerio Público, por la que remiten la Traducción Certificada TS.0657.18, del Idioma	(1) Traducción del Acta de fecha 16 de noviembre de 2017, levantada en Andorra La Vieja, en la que se dejó constancia de la revisión de la documentación de las empresas relacionadas a RELTON HOLDING S.A., RANDALEE INVESTMENTS S.A., MAXCRANE FINANCE S.A., AMMARIN INVESTMENT INC., HISPAMAR INTERNATIONAL CORP., OBLONG INTERNATIONAL INC. y JULSON INTERNATIONAL S.A. De folio 1713 a 1719. (2) Traducción del acta de la	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer los movimientos de dinero de la empresa NOTREX HOLDINGS INC, vinculada a Jorge Luís CUBA HIDALGO, con las empresas offshore que le transfirieron dinero, BLANC ADVISORS CORP, ROHDE AND	1710 - 1772

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	<p>catalán al idioma español (Hoja de entrega No. 808-2018-CTJ-MP-FN)</p>	<p>Diligencia de Declaración de Francesc Xavier PEREZ GIMENEZ, el día 17 de noviembre de 2017 (sin contenido de la declaración) en la que se deja constancia que la misma será grabada de folio 1720 a 1721.</p> <p>(3) Traducción del decreto de fecha 17 de noviembre de 2017, por la que se deja constancia de la incorporación de la declaración de Francesc Xavier PEREZ GIMENEZ de fecha 16 y 17 de noviembre de folio 1722.</p> <p>(4) Traducción de la Transmisión de documentos de la Policía de Andorra al Juzgado de Andorra, que adjunta: de folio 1723.</p> <p>(4.1) Informe de la Policía de Andorra de fecha 14 de noviembre de 2017, donde consta que NOTREX HOLDINGS INV es titular de la cuenta No. 1166782, donde se menciona la referencia 108432, cerrada el 28 de diciembre de 2015 de folio 1724.</p> <p>(4.2) Carta fechada el 03 de noviembre de 2017, por la que CREDIT ANDORRA S.A. informa que NOTREX HOLDINGS INV es titular de la cuenta No. 1166782, donde se menciona la referencia 108432, cerrada el 28 de diciembre de 2015, que adjunta el extracto de cuenta en USD del 28 de agosto de 2013 al 28 de diciembre de 2015; la transferencia recibida de US\$ 200,000.00 dólares de fecha 21 de enero de 2015 y su</p>			<p>SCHWARZ REGIONAL HEADQUA, así como los depósitos realizados en la cuenta de CONENG ASSETS INC., vinculada a Jorge Luis CUBA HIDALGO</p>	
--	---	--	--	--	--	--

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		detalle; la transferencia recibida de US\$ 100,000.00 dólares de fecha 05 de marzo de 2015 y su detalle; la transferencia recibida de US\$ 250,000.00 dólares de fecha 11 de junio de 2015 y su detalle; la transferencia recibida de US\$ 200,000.00 dólares de fecha 15 de junio de 2015 y su detalle; la transferencia recibida de US\$ 35,000.00 dólares de fecha 29 de junio de 2015 y su detalle; la transferencia recibida de US\$ 50,000.00 dólares de fecha 07 de julio de 2015 y su detalle; la transferencia recibida de US\$ 50,000.00 dólares de fecha 30 de julio de 2015 y su detalle; la transferencia realizada por el monto de US\$ 580,035.95 dólares de fecha 02 de diciembre de 2015 y su detalle; la transferencia realizada por el monto de US\$ 6,527.20 dólares de fecha 28 de diciembre de 2015 y su detalle de folio 1725 a 1740.				
--	--	--	--	--	--	--

**5. DOCUMENTALES DE LA ASISTENCIA JUDICIAL INTERNACIONAL A BRASIL
– AJ N°1902 – 2018**

N°	Medio Probatorio	Contenido	Conducencia	Criterio de pertinencia	Utilidad	Fs.
1	Oficio N° 4205-2019-MP.FN-UCJIE (AJ1902-18) folio 32 mediante el cual remite el oficio N° 1797/2019/CRA/CGRA/DRCI/SNJ	CD que contiene la declaración testimonial del ciudadano Brasileiro Sergio Nogueira Panicalli de folios 33.	Prueba documental	Acredita que la documentación que expresa la traducción N° 0143.201corr responde a información	Permite conocer de la conversación entre Sergio Nogueira Panicalli, Carlos Nostre con el acusado Jorge Cuba	AJ N° 1902-2018 total de fs. 153.

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	<p>-MJ folio 34 mediante el cual remite un CD que contiene la declaración testimonial del ciudadano Brasileiro Sergio Nogueira Panicalli de folios 33. La Traducción Certificada TC N° 0143.2019”, de la Asistencia Judicial N° 1902-18, de folio 124 a 149, remitida al Despacho Fiscal mediante Oficio N° N°003896-2019-MP-FN-OSERGE, de la Oficina de Servicios Generales de la Fiscalía de la Nación de fecha 06 de agosto de 2019, a folio 120.</p>	<p>Traducción del idioma portugués al idioma castellano de la declaración de Sergio Nogueira Panicalli, a folios 123/149 de la Asistencia Judicial 1902-2018.</p>		<p>remitida por la fuente original</p>	<p>Hidalgo, y referencias de personal del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.</p>	
--	--	---	--	--	---	--

**6. DOCUMENTALES DE LA ASISTENCIA JUDICIAL INTERNACIONAL A BRASIL
– AJ N° 2142 – 2018 Y 869 – 2017**

N°	Medio Probatorio	Contenido	Conducencia	Criterio de pertinencia	Utilidad	Fs.
1	<p>Documentos de AJI en idioma Catalán de folio 25 a 35. Traducción Catalán Español TS.0476.19, en la Asistencia Judicial N° 2142-18,</p>	<p>La traducción del idioma Catalán, al idioma Español, a folios 45 a</p>	<p>Prueba documental</p>	<p>Acredita que la documentación que expresa la traducción N°</p>	<p>Permite conocer la disposición de ordenar el bloqueo de cuentas</p>	<p>AJ N° 2142-2018 total de fs.77.</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	de folios 45 a 60. Remitida a este Despacho Fiscal mediante Oficio N° N°003898-2019-MP-FN-OSERGE, de la Oficina de Servicios Generales de la Fiscalía de la Nación de fecha 06 de agosto de 2019	60.		0476.19 correspon de a informaci ón remitida por la fuente original	bancarias en la entidad bancaria Banca Privada d' Andorra y Credit Andorra de las cuentas de Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Andrés Chau Novoa.	
--	---	-----	--	---	---	--

**7. DOCUMENTALES DE LA ASISTENCIA JUDICIAL INTERNACIONAL A BRASIL
– AJ N° 69-2019**

N°	Medio Probatorio	Contenido	Conducencia	Criterio de pertinencia	Utilidad	Fs.
1	Audio de la Declaración de Francez Xavier Pérez Giménez, contenida en el Disco marca IMATION, rotulado "DISCO N° 02 CRI 800000412017 Remitida a este despacho Fiscal mediante Oficio N° 782-2019-FSCEE-MP-FN, de la Fiscalía Superior Coordinadora del Equipo Especial, en la	Audio de la Declaración de Francez Xavier Pérez Giménez, contenida en el Disco marca IMATION, rotulado "DISCO N° 02 CRI 800000412017, a fs.124 de la Aj N° 69-2019	Prueba documental	Acredita la declaración que expresa señor Francez Xavier Perez Gimenez.	Permite conocer sobre las cuentas aperturadas en la Banca Privada de Andorra.	AJ N° 69-2019 total de fs. 144.

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

A J N° 69-19 a folio 60.					
--------------------------	--	--	--	--	--

8. DOCUMENTALES DE LA ASISTENCIA JUDICIAL A BRASIL – AJ N° 2037 – 2018

N°	Medio Probatorio	Contenido	Conducencia	Criterio de pertinencia	Utilidad	Fs.
1	Audio de la declaración de Raymundo Nonato Trindade Serra contenida en CD- ROM marca MAXELL DVD-R, a fs. 68.	Declaración de Raymundo Nonato Trindade Serra, contenida en CD-ROM marca MAXELL DVD-R, a fs. 68.	Prueba documental	Acredita la declaración de Raymundo Nonato Trinidad e Serra	Permite conocer el vínculo laboral en varias gerencias de la empresa Odebrecht y la participación en los diversos proyectos de obras de la citada empresa, que guarda relación con los hechos que son materia de investigación en el presente caso.	2 cuadernos a folio 144.
2	La traducción Certificada TS.0145.2019, de Raymundo Nonato Trindade Serra, a fs. 76-140.	La traducción Certificada TS.0145.2019, Transcripción y Traducción de la declaración de Raymundo Nonato Trindade Serra a fs. 76-140.	Prueba documental	Acredita que la documentación que expresa la traducción Certificada TS.0145.2019 corresponde a información remitida	Permite conocer el vínculo laboral en varias gerencias de la empresa Odebrecht y la participación en los diversos proyectos de obras de la citada empresa, que guarda relación con los hechos que son materia de investigación en el presente caso.	Traducción a fs. 76-140.

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

				por la fuente original.		
--	--	--	--	-------------------------	--	--

9. DOCUMENTALES DE LA ASISTENCIA JUDICIAL A SUIZA – AJ N° 2141-2018

N°	Medio Probatorio	Contenido	Conducencia	Criterio de pertinencia	Utilidad	Fs.
1	La Traducción Certificada TC N° 0076.2019”, a folio 36 a 38, remitida mediante Oficio N° 002392-2019-MP-FN-OSERGE, de la Oficina de Servicios Generales de la Fiscalía de la Nación de fecha 06 de agosto de 2019, a folios 29. Asistencia Judicial N° 2141-2018 en total de folios 42.	Traducción del idioma ingles al castellano, de la carta remitida por el Departamento Federal de Justicia y Policia de la Confederación Suiza a fs. 35 al 38.	Prueba documental	Acredita que los activos de la cuenta de Jorge Luis Cuba Hidalgo que ya han sido congelados.	Permite conocer los estados de cuenta relacionados a la cuenta bancaria N° 472079 del BSI SA a nombre de Jorge Luis Cuba Hidalgo.	AJ N° 2141-2018 total de fs. 42 Traducción : en el folio 35-38 de la Asistencia Judicial 2141-2018.

10. DOCUMENTALES DE LA ASISTENCIA JUDICIAL INTERNACIONAL A BRASIL – AJ N° 2038-2018

N°	Medio Probatorio	Contenido	Criterios			Fs.
			Conducencia	Pertinencia	Utilidad	
1	Oficio N° 7173-2019-mp-FN-UCJIE (AJ N°2038-18), remitido por la Unidad de Cooperación	CD ROM marca DIGIKLONE con rotulo “AJ 2038-18 Jorge Barata”, que está relacionado a la declaración de Jorge Simoes Barata a folio	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Sobre la entrega de activos ilícitos que realizó la empresa ODEBRECHT , a través de su	2 cuadernos a folio 185

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	Judicial Internacional y Extradiciones de la Fiscalía de la Nación, a folio 82 mediante el remite un medio digital (CD ROM) marca DIGIKLONE con rotulo "AJ 2038-18 JORGE BARATA", que está relacionado a la declaración de JORGE SIMOES BARATA a folio 81	81. Traducción certificada N° TC 0148.2019 Transcripción y Traducción de la declaración de Jorge Simoes Barata de folio 99 a 183.			empresa offshore KLIENDFELD y otros en la Banca Privada de Andorra. Y realización de actos de lavado de activos.	
--	---	---	--	--	--	--

11. DOCUMENTALES DE LA ASISTENCIA JUDICIAL INTERNACIONAL AJ N° 734 – 2017 DEL PRINCIPADO DE ANDORRA

N°	Medio Probatorio	Contenido	Conducencia	Criterio de pertinencia	Utilidad	Fs.
1	oOficio N° 90-2019-FSUPRAPEDCF-MP-FN/EE del 20 de marzo del 2019, a folio 1 remitido por la Unidad de Cooperación Judicial Internacional y Extradiciones de la Fiscalía de la Nación, remite un medio digital (DVD), que está relacionado documentación bancaria de la OFFSHORE KLIENFELD INTERNACIONAL y AEON GROUP a	(DVD), que está relacionado documentación bancaria de la OFFSHORE KLIENFELD INTERNACIONAL y AEON GROUP a folio 1.	Prueba documental	Acredita las transferencias bancarias que se realizaron a través de offshore de Odebrecht para el pago del soborno a los funcionarios públicos	Permite conocer las OFFSHORE KLIENFELD INTERNACIONAL y AEON GROUP de Odebrecht mediante el cual se remitía el soborno por parte de Odebrecht destinado a los Funcionarios Públicos del Metro de Lima	3 cuadernos a folio 1 a 850.

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	folio 13.					
2	AJI en otro idioma de folio 16 a 388 La traducción Certificada TS.0291. 19, Traducción del idioma Catalán, Inglés, portugués, al idioma español, a fs. 392 a 846.	Traducción Certificada TS.0291. 19, Traducción del idioma Catalán, Inglés, portugués, al idioma español, a fs. 392 a 846	documental			

12. DOCUMENTALES DE LA ASISTENCIA JUDICIAL INTERNACIONAL A COLOMBIA AJ N° 1176 – 2019

N°	Medio Probatorio	Contenido	Conducencia	Pertinencia	Utilidad	Fs.
1	Oficio N° 11481-2019-MP-FN-UCJIE del 13 de septiembre de 2019, la Unidad de Cooperación Judicial Internacional y Extradiciones de la Fiscalía de la Nación, (a folio 42) remite el radicado N° 20191700077521-Sentencia de Primer Grado en la actuación adelantada contra José Elías Melo Acosta por el delito de Interés indebido en la celebración de contratos y cohecho por dar u ofrecer en calidad	Sentencia de Primer Grado en la actuación adelantada contra José Elías Melo Acosta por el delito de Interés indebido en la celebración de contratos y cohecho por dar u ofrecer de folio 279 a 435.	Prueba documental	Acreditara el modus operandi de la empresa Odebrecht en relación al pago de soborno a funcionarios Públicos en Colombia	Permite conocer el modus operandi de la empresa Odebrecht en relación al pago de soborno a funcionarios Públicos en Colombia	3 Cuadernos a folio 436

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	de coautor en concurso heterogéneo con el punible de interés indebido en la celebración de contratos como coautor en la modalidad de interviniente de folio 279 a 435.					
--	--	--	--	--	--	--

**13. DOCUMENTALES DE LA ASISTENCIA JUDICIAL INTERNACIONAL A BRASIL
– AJ N° 1422 – 2018**

N°	Medio Probatorio	Contenido	Conducencia	Pertinencia	Utilidad	Fs.
1	Oficio N° 10582-2018-MP-FN-UCJIE del 09 de noviembre de 2019, la Unidad de Cooperación Judicial Internacional y Extradiciones de la Fiscalía de la Nación, (a folio 28) remite el oficio N° 734/2018/CGRA-DRCI-SNJ-MJ a folio 29 remite el acta de declaración en idioma portugués de Antonio Carlos Nostre Junior folio 33 a 44.	Acta de declaración en idioma portugués de folio 33 a 44	Prueba documental	Acreditar a el modus operandi de la empresa Odebrec ht en relación al pago de soborno a funcionarios Públicos en Colombia	Sobre los activos ilícitos que Jorge Luis CUBA HIDALGO (y vinculados MIGUEL NAVARRO PORTUGAL, JESICA TEJADA GUZMAN Y VICTOR MUÑOZ CUBA), Edwin Martín LUYO BARRIENTOS, Mariella Huerta Minaya y a Santiago CHAU NOVOA, reciben a fin de favorecer al CONSORCIO TREN ELÉCTRICO en los proyectos de Metro de Lima. Y realización de actos de lavado de activos.	Cuader no 1a folio 127

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

**14. DOCUMENTALES DE LA ASISTENCIA JUDICIAL INTERNACIONAL A
URUGUAY – AJ N° 2135 – 2018**

N°	Medio Probatorio	Contenido	Conducencia	Pertinencia	Utilidad	Fs.
1	Acta de la Diligencia de escucha y transcripción del Audio de la declaración de Andrés Norberto Sanguinetti Barros, de fecha 20 de junio de 2019, a folios 164 al 189, en la AJ N° 2135-2018.	Declaración de Andres Norberto Sanguinetti Barros, a fs. 164-189, en la AJ N° 2135-2018.	Prueba documental	Detalles respecto a las operaciones bancarias que son materia de investigación por los investigados	Permite conocer las aperturas de cuentas en la Banca Privada de Andorra, relacionada con los acusados.	AJ N° 2135-2018 total de fs. 189 Acta de la diligencia de transcripción 164-189 de la Asistencia Judicial 2135-2018.
2	CD, rotulado Audio Audiencia Exhorto IUE: 178-10/2019, a folio 69, remitido mediante Oficio N° 5388-2019-MP-FN-UCJIE a folio 65 (AJ N° 2135-2018). AJ N° 2135 a folios 189 en total.	Audio de la audiencia de Declaracion de Andres Norberto Sanguinetti Barros, a fs. 69, en la AJ N° 2135-2018.	Prueba documental	Detalles respecto a las operaciones bancarias que son materia de investigación por los investigados	Permite conocer las aperturas de cuentas en la Banca Privada de Andorra, relacionada con los acusados	AJ N° 2135-2018 total de fs. 189 CD a fs. 69: de la Asistencia Judicial 2135-2018.

**15. DOCUMENTALES DE LA ASISTENCIA JUDICIAL INTERNACIONAL A
PARAGUAY – AJ N° 1639 – 2017**

N°	Medio Probatorio	Contenido	Conducencia	Pertinencia	Utilidad	Fs.
1	Estado de cuenta N° 101633-1 en el BSI de Suiza a nombre de Coneng Asset INC que indica la existencia de un deposito fiduciario entre el 23.09.2014 a 23.09.2015.	Sentencia de Primer Grado en la actuación adelantada contra José Elías Melo Acosta por el delito de Interés indebido en	Prueba documental	Acreditar a el deposito fiduciario constituido por la Empresa Conneg vinculada al funcionario Jorge	Permite determinar el deposito fiduciario constituido por la Empresa Conneg vinculada al funcionario Jorge Luis Cuba Hidalgo	1 Cuaderno a folio 46

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		la celebración de contratos y cohecho por dar u ofrecer de folio 279 a 435.		Luis Cuba Hidalgo.		
--	--	---	--	--------------------	--	--

16. DOCUMENTALES DE LA ASISTENCIA JUDICIAL INTERNACIONAL DEL PRINCIPADO DE ANDORRA - AJ N° 955-2017

N°	Medio Probatorio	Contenido	Conducencia	Criterio de pertinencia	Utilidad	Fs.
1	Incautación de US\$ 346,401.30 dólares de propiedad del investigado Santiago Andrés Chau Novoa en la Banca Privada del Principado de Andorra a folio 25 obra el oficio 11542- 2019-MPFN-UCJIE(AJ 955-2019)	Incautación de US\$ 346,401.30 dólares de propiedad del investigado Santiago Andrés Chau Novoa en la Banca Privada del Principado de Andorra a folio 25 obra el oficio 11542- 2019-MPFN-UCJIE(AJ 955-2019)	Prueba documental	Acreditara que el investigado Santiago Chau Novoa dispuso de activos y realizo transacciones de la cuenta ULTONE FINANCE LIMITED Cuenta N° AD56000600 0825120056 1848 de la BPA	Permite establecer que el investigado Santiago Chau Novoa dispuso de activos y realizo transacciones de la cuenta ULTONE FINANCE LIMITED Cuenta N° AD56000600082 51200561848 de la BPA	1 Cuaderno a folio 46

17. DOCUMENTALES DE LA ASISTENCIA JUDICIAL INTERNACIONAL A CHINA – AJ N°2143-2018

N°	Medio Probatorio	Contenido	Conducencia	Pertinencia	Utilidad	Fs.
1	Congelamiento de la cuenta bancaria	Congelamiento de la cuenta	Prueba documental	Acreditara que la	Permite establecer que el investigado	1 Cuader

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	N° 11040000064456 cuyo beneficiario es BAOQING REN de la entidad bancaria Postal Savings Bank Of China o Construction Bank Corporation a folio 05 obra el oficio 3236- 2019-MPFN-UCJIE (AJ 91-2019), viene siendo ejecutado por autoridad competente.	bancaria N° 11040000064456 cuyo beneficiario es BAOQING REN de la entidad bancaria Postal Savings Bank Of China o Construction Bank Corporation a folio 50 obra el oficio 3236-2019-MPFN-UCJIE (AJ 91-2019), viene siendo ejecutado por autoridad competente	1	cuenta AD350006 000820120 0424149 A nombre de Hispamar Internation al Corp y cuyo rptante es Victor Muñoz Cuba realizó transferencias a la entidad bancaria Constructi on Bank Corporatio n ubicada en China.	Victor Muñoz Cuba posee una transferencia a la entidad bancaria Construction Bank Corporation ubicada en China.	no a folio 51
--	---	--	---	---	---	---------------

18. DOCUMENTALES DE LA ASISTENCIA JUDICIAL INTERNACIONAL A LETONIA – AJ N°134-2019

N°	Medio Probatorio	Contenido	Conducencia	Pertinencia	Utilidad	Fs.
1	Congelamiento de la cuenta bancaria N° LV14LATB000602 0110758 cuyo beneficiario es BENITSO GROUP LTD/BELIZE CITY de la entidad bancaria NORVINK BANKA JSC – RIGA y la cuenta LV82KBRB111121 3310001 beneficiario CORPORATE TRANSITLTD (LONDON) entidad bancaria TRASTA	Congelamiento de la cuenta bancaria N° 11040000064456 cuyo beneficiario es BAOQING REN de la entidad bancaria Postal Savings Bank Of China o Construction Bank Corporation a folio 25 obra el oficio 3236-2019-MPFN-UCJIE (AJ 91-	Prueba documental	Acreditar a que la cuenta AD3500 0600082 0120042 4149 A nombre de Hispamar Internati onal Corp y cuyo rptante es Victor Muñoz Cuba	Permite establecer que de Hispamar International Corp y cuyo rptante es el investigado Víctor Muñoz Cuba realizó entidad bancaria NORVINK BANKA JSC – RIGA y la cuenta LV82KBRB111121 3310001 beneficiario CORPORATE TRANSITLTD (LONDON) entidad bancaria TRASTA KOMERCBANKA –RIGA	2 Cuaderno no a folio 319

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	KOMERCBANKA -RIGA RIETUMU BANKA RIGA folio 25 obra el oficio 6347- 2019-MPFN-UCJIE (AJ 134-2019), viene siendo ejecutado por autoridad competente.	2019), viene siendo ejecutado por autoridad competente		realizó transferencias a la entidad bancaria NORVI NK BANKA JSC - RIGA y RIETUMU BANKA RIGA.	RIETUMU BANKA RIGA	
--	---	--	--	--	-----------------------	--

19. DOCUMENTALES DE LA ASISTENCIA JUDICIAL INTERNACIONAL A PANAMA – AJ N° 563 – 2017

N°	Medio Probatorio	Contenido	Conduencia	Criterio de pertinencia	Utilidad	Fs.
1	Carta de Inteligo Bank de fecha 22.12.2017 LG-1117C-17, a fs. 46-47, de la AJ N° 563-2017, remitido mediante oficio 8787-2018-MP-FN-UCJIE (AJ N° 1518-17) a folio 21 a 22.	Carta del Banco de Inteligo Bank del país de Panamá a fs.46-47.	Prueba documental	Acredita que los activos de la cuenta de Jorge Luis Cuba Hidalgo que ya han sido bloqueados.	Permite conocer los estados de cuenta relacionados a la cuenta bancaria de Jorge Luis Cuba Hidalgo y Coneng Assets INC.	AJ N° 563-2017 total de fs. 586 Carta del Banco de Inteligo Bank: en el folio 46-47 de la Asistencia Judicial 563-2017.
2	Cd marca Maxell CD-R, a fs. 56 y un usb marca Kingston color plateado a fs. 57, ambos remitidos con el oficio, mediante oficio 8787-2018-MP-FN-UCJIE (AJ N° 1518-17),	un cd marca Maxell CD-R, a fs. 56 y un usb marca Kingston color plateado, fs. 57, de la AJ N° 563-2017,	Prueba documental	Acredita que los activos de la cuenta de Jorge Luis Cuba Hidalgo que ya han sido bloqueados.	Permite conocer los estados de cuenta relacionados a la cuenta bancaria de Jorge Luis Cuba Hidalgo y Coneng Assets inc..	CD fs. 56 USB fs. 57
3	Estados de cuenta del Banco Inteligo Bank de Panamá, vinculados a Jorge Luis Cuba Hidalgo de fs. 60-273 de la	Estados de cuenta mensuales desde su apertura, transferencias recibidas de dinero y activos	Prueba documental	Acredita que los activos de la cuenta de Jorge Luis Cuba Hidalgo que ya han	Permite conocer los estados de cuenta relacionados a la cuenta bancaria de	Fs. 60 -273, de la AJ N° 563-2017

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	AJ N° 563-2017. AJ N° 563-17 a586 fs.en total)	de inversión de Jorge Luis Cuba Hidalgo		sido bloqueados.	Jorge Luis Cuba Hidalgo	
4	Un USB color negro marca Sony de 16 GB., remitido mediante oficio N° 8824-2018-MP-FN- UCJIE (AJ N° 563- 17).	Estados de cuenta mensuales desde su apertura, transferencias recibidas de dinero y activos de inversión de Jorge Luis Cuba Hidalgo	Prueba documen tal	Acredita que los activos de la cuenta de Jorge Luis Cuba Hidalgo que ya han sido bloqueados.	Permite conocer los estados de cuenta relacionados a la cuenta bancaria de Jorge Luis Cuba Hidalgo	FS. 274 -586, de la AJ N° 563-2017

**20. DOCUMENTALES DE LA ASISTENCIA JUDICIAL INTERNACIONAL DEL
PRINCIPADO DE ANDORRA - AJ N° 228-2019**

N°	Medio Probatorio	Contenido	Conduce ncia	Criterio de pertinencia	Utilidad	Fs.
1	Documentación del Expediente Judicial de la Policía de Andorra N° DMA8000199/2015 que se sigue en la BATLLIA D'ANDORRA remitido mediante oficio 1448-2019- FSCEE-MP-FN remitido por la Fiscalía Superior Coordinadora del Equipo Especial, a folios 18.	Contiene los informes policiales, informes bancarios, declaraciones y otros que pertenecen al Expediente Judicial de la Policía de Andorra N° DMA8000199/20 15	Prueba documen tal	Acredita las operaciones bancarias realizadas por los investigados mediante sus cuentas aperturadas en los Bancos de Andorra.	Permite conocer las aperturas de cuentas y operaciones bancarias de los investigados.	folios 73 a 2787.

**21. DOCUMENTALES DE LA ASISTENCIA JUDICIAL INTERNACIONAL
MANCOMUNIDAD DE LAS BAHAMAS – AJ N° 275 – 2019**

N°	Medio Probatorio	Contenido	Conduc encia	Criterio de pertinencia	Utilidad	Fs.
2	Incautación en su modalidad cautelatoria para uleterior decomiso de los bienes patrimoniales de Jorge Luis Cuba Hidalgo y Coneng	Incautación en su modalidad cautelatoria para uleterior decomiso de los bienes patrimoniales de Jorge Luis Cuba	Prueba docume ntal	Bienes patrimoniales de Jorge Luis Cuba Hidalgo (US\$ 2524,887.61) y Coneng	Permite conocer las aperturas de cuentas y operaciones bancarias de los investigados.	folios 1 a 26.

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

Assets INC	Hidalgo (US\$ 2524,887.61) y Coneng Assets INC (8788,085.18)		Assets INC (8788,085.18)		
------------	--	--	--------------------------	--	--

22. DOCUMENTALES DE CUADERNOS DE LEVANTAMIENTOS DE SECRETOS BANCARIOS DE CADELU S.A. Y CONCRELU S.A.C.

N	Medio Probatorio	Contenido	Conducencia	Criterio de pertinencia	Utilidad	Fs.
1	Documento recibido el 17 de enero de 2018, remitido por el Banco de Crédito del Perú.	Cheques FA de Gerencia	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBREC HT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada,	TOMO 2: 419 - 425

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

					en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	
2	Documento 56-2018-01150-25-011770 recibido el 09 de marzo de 2018, remitido por el Banco Scotiabank	Se remite información de CADELU S.A.	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBREC HT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	427
3	Oficio 8693-2018-SBS	Se remite	Prueba	Acredita	Permite	429-447

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	y Anexos, remitido por la SBS y AFP	información de las personas jurídicas: CADELU SA Y CONSTRUCTORES CREATIVOS LUYO SAC. Remite información en relación a los seguros contratados con las Compañías de Seguros	documental	circunstancias de la comisión del hecho delictivo	conocer el nivel adquisitivo económico	
4	Carta EF/92.3212 N°6203-2018, remitida por el Banco de la Nación de fecha 27.04.2018 y anexos	Se remite documentos de apertura de cuenta de la persona jurídica: CADELU SAC	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo		448-487

23. DOCUMENTALES DE CUADERNOS DE LEVANTAMIENTOS DE LAS RESERVAS TRIBUTARIAS DE CADELU S.A.C. Y CONSTRUCTORES CREATIVOS LUYO S.A.C.

Nro.	Medio Probatorio	Contenido	Conducencia	Criterio de pertinencia	Utilidad	Fs.
1	Oficio N° 2815-2017-SUNAT/7E7400 recepcionado 18 de diciembre de 2017, remitido por la Gerencia de Reclamaciones INTENDENCIA LIMA mediante el cual da respuesta a la Resolución judicial de Levantamiento de Secreto Bancario	Adjunta los siguientes documentos: (1) Comprobantes de Información Registrada de la empresa Creativos Luyo S.A.C. (2) Comprobante de información Registrada de Cadelu S.A.C. (3) Consulta preliminar de los PDT renta anual de tercera categoría, de Cadelu S.A.C. del 2008 al 2015. (4) Consulta preliminar de los PDT renta anual de tercera categoría de Constructores Creativos Luyo S.A.C. desde el 2010 al 2016	Prueba documental	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBREC HT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de	1-645

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		(5) Consulta preliminar de los PDT renta mensual – IEV de categoría de Constructores Creativos Luyo S.A.C. desde el 2010 al 2016 (6) Consulta preliminar de los PDT renta mensual – IEV de Cadelu S.A.C. desde el 2011 al 2016 (7) extracto de presentación y pagos efectuados desde 2011 al 2016 de la empresa Constructores Creativos Luyo S.A.C. (8) extracto de presentación y pagos efectuados desde 2008 al 2016 de la empresa Cadelu S.A.C.			materializar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	
--	--	---	--	--	--	--

24. DOCUMENTALES DE CUADERNOS DE LEVANTAMIENTOS DE SECRETOS BANCARIOS DE VICTOR ENRIQUE MUÑOZ CUBA Y SANTIAGO ANDRES CHAU NOVOA.

No.	Medio Probatorio	Contenido	Conducencia	Criterio de pertinencia	Utilidad	Fs.
1	Documento 1707181-2018-09808-03009808 recibido el 19 de julio de 2018, remitido por el Banco Scotiabank.	Remite reporte de las cuentas que registran movimientos de las personas de VICTOR ENRIQUE MUÑOZ CUBA Y SANTIAGO ANDRÉS CHAU NOVOA.	Prueba documental	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas así como el pago de sus tributos	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBREC HT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero	42 - 55

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

					peruano, a fin de materializar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	
2	Carta N° 617-2018-GG-ARGENPER S.A. recibido el 24 de julio de 2018, remitido por ARGENPER	Se adjunta Informe N° 617-2018/A-ARGENPER S-A-de fecha 23 de julio de 2018, con información de VÍCTOR ENRIQUE MUÑOZ CUBA Y SANTIAGO ANDRÉS CHAU NOVOA.	Prueba documental	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas así como el pago de sus tributos	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBREC HT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para que los funcionarios públicos	64 - 66

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

					(Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	
3	Documento recibido el 31 de julio de 2018, remitido por el Banco Interbank.	Informando sobre las cuentas bancarias que tiene en dicha entidad VÍCTOR ENRIQUE MUÑOZ CUBA.	Prueba documental	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas así como el pago de sus tributos	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBREC HT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau	67 - 68

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

					Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	
4	Documento recibido el 13 de agosto de 2018, remitido por el Banco Interbank.	Informando sobre las tarjetas de crédito que tiene en dicha entidad VÍCTOR ENRIQUE MUÑOZ CUBA Y SANTIAGO ANDRÉS CHAU NOVOA.	Prueba documental	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas así como el pago de sus tributos	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBREC HT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de	74 - 77

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

					Lima, Tramos 1 y 2	
5	Documento ALLSB.00497- 2018-SECBAN, recibido el 22 de noviembre de 2018, remitido por el Banco Banbif.	Se informa los detalles de las operaciones bancaria realizadas por VÍCTOR ENRIQUE MUÑOZ CUBA.	Prueba documental	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas así como el pago de sus tributos	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBREC HT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	97 - 116
6	Documento recibido el 12 de diciembre de 2018, remitido	Se remite detalles de las cuentas bancarias correspondientes a VÍCTOR ENRIQUE	Prueba documental	Es necesario para conocer la vigencia de la	Permite conocer la existencia de pagos	117 - 598

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	<p>por el Banco de Crédito del Perú, documento recibido el 03 de diciembre de 2018, remitido por el Banco de Crédito del Perú, documento recibido el 20 de diciembre de 2018, remitido por el Banco de Crédito del Perú y documento recibido el 18 de enero de 2019, remitido por el Banco de Crédito del Perú</p>	<p>MUÑOZ CUBA Y SANTIAGO ANDRÉS CHAU NOVOA.</p>		<p>actividad económica y tributaria de las personas jurídicas así como el pago de sus tributos</p>	<p>ilícitos provenientes de la empresa ODEBREC HT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2</p>
--	--	---	--	--	--

25. DOCUMENTALES DE CUADERNOS DE LEVANTAMIENTOS DE SECRETOS BANCARIOS DE EDWIN MARTIN LUYO BARRIENTOS, JORGE LUIS CUBA HIDALGO, MIGUEL ÁNGEL NAVARRO PORTUGAL, JESSICA CAROLA TEJADA GUZMAN, MARIELLA JANETTE HUERTA MINAYA.

No.	Medio Probatorio	Contenido	Conducción	Criterio de pertinencia	Utilidad	Fs.
1	Carta	Se adjunta mediante	Prueba	Es necesario	Permite conocer	35

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	EF/92.3212 N° 2511-2017, recibido el 06 de marzo de 2017, remitido por el Banco de la Nación.	dicha carta los estados de cuenta comprendidos entre enero de 2009 y febrero de 2017, correspondientes a las personas Jorge Luis Cuba Hidalgo, Miguel Ángel Navarro Portugal, Jessica Carola Tejada Guzmán y Mariella Janette Huerta Minaya.	document al	para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBRECHT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	- 36
2	Documento GOA/AC/200217 recibido el 06 de marzo de 2017, remitido por el Banco Ripley.	Detalle de las cuentas a nombre de MIGUEL ÁNGEL NAVARRO PORTUGAL, JORGE LUIS CUBA HIDALGO, JESSICA CAROLA TEJADA GUZMAN.	Prueba document al	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBRECHT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo,	37 - 120

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

					Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	
3	Oficio N° 033-2017-01-GL/TFC, recibido el 08 de marzo de 2017, remitido por TFC Financiera.	Remiten información de cuentas a nombre de JESSICA CAROLA TEJADA GUZMAN, JORGE LUIS CUBA HIDALGO Y MIGUEL ÁNGEL NAVARRO PORTUGAL.	Prueba documental	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBRECHT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	121 - 128
4	Documento recibido el 14 de marzo de 2017, remitido por el Banco Interbank	Mediante dicho documento se informa que EDWIN MARTIN LUYO BARRIENTOS Y MARIELLA JANETTE HUERTA MINAYA, son clientes de dicha entidad bancaria; sin embargo, no cuentan con cuentas	Prueba documental	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBRECHT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore	129 - 139

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		bancarias en el sistema durante el periodo solicitado, sin perjuicio de ello se remite información de las cuentas bancarias de las personas mencionadas.			y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	
5	Documento 86-2017-00628-08-U17168, recibido el 16 de marzo de 2017, remitido por el Banco Scotiabank	Se remite información correspondiente al periodo comprendido entre el 01 de enero de 2009, hasta el 16 de febrero de 2017, respecto de Edwin Martín Luyo Barrientos, Jorge Luis Cuba Hidalgo, Jesica Carola Tejada Guzmán y Mariella Janette Huerta Minaya.	Prueba documental	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBRECHT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1	140 - 151

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

					y 2	
6	Documento ALLSB. 0955/17 recibido el 06 de abril de 2017, remitido por el Banco Banbif	Detalle de operaciones por parte de Edwin Martin Luyo Barrientos y Mariella Janette Huerta Minaya.	Prueba documental	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBRECHT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	160 - 163
7	Carta N° 0460-OC-2017, recibido el 21 de abril de 2017, remitido por Jet Perú.	Detalle de operaciones de remesas de dinero a través de la empresa Jet Perú por parte de Jessica Carola Tejada Guzmán.	Prueba documental	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBRECHT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para que los funcionarios	164 - 167

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

					públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	
8	Documento CÓDIGO: SN 653, recibido el 14 de agosto de 2017, remitido por el Banco BBVA Banco Continental.	Información de los productos bancarios que mantienen las personas indicadas, que son: Edqin Martin Luyo Barrientos, Jorge Luis Cuba Hidalgo, Miguel Ángel Navarro Portugal, Jessica Carola Tejada Guzmán y Mariella Janette Huerta Minaya.	Prueba documental	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBRECHT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	171 - 172
9	Documento recibido el 08 de agosto de 2017, remitido por el Banco de Crédito del Perú-	Se remite información de las cuentas y productos correspondientes a Edwin Martin Luyo Barrientos, Jorge Luis Cuba Hidalgo, Miguel Ángel Navarro	Prueba documental	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBRECHT, que fueron transferidos a	173 - 105 7

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		Portugal, Jessica Carola Tejada Guzmán y Mariella Janette Huerta Minaya.		como el pago de sus tributos	través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	
10	Documento recibido el 17 de enero de 2018, remitido por el Banco de Crédito del Perú	Detalle de las cuentas pasivas correspondientes a Edwin Martin Luyo Barrientos, Jorge Luis Cuba Hidalgo, Jessica Carola Tejada Guzmán, y Mariela Janette Huerta Minaya.	Prueba document al	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBRECHT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos	106 4- - 110 4

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

					del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	
11	Documento recibido el 08 de agosto de 2018, remitido por el Banco de Crédito del Perú	Se remiten los documentos que dieron origen y/o sustenten el Cheque de Gerencia N° 08701686 de fecha 18 de agosto de 2011 a nombre de Jessica Carola Tejada Guzmán.	Prueba document al	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBRECHT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	110 5 - 110 7
12	Documento recibido el 08 de agosto de 2018, remitido por el Banco de Crédito del Perú	Se remiten los documentos que dieron origen y/o sustenten el Cheque de Gerencia N° 08701686 de fecha 18 de agosto de 2011 a nombre de Jessica Carola Tejada Guzmán.	Prueba document al	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBRECHT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para	111 4 - 112 2

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

					que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	
13	Documento con CÓDIGO 251724 recibido el 19 de diciembre de 2018, remitido por el Banco BBVA Continental.	Información documentada relacionada con Edwin Martín Luyo Barrientos, en el periodo de enero de 2009 hasta febrero de 2017.	Prueba documental	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBRECHT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	112 8 - 112 9
14	Documento recibido el 03 de diciembre de 2018, remitido por el Banco de Crédito del Perú	Se remite el detalle de las operaciones realizadas por Jorge Luis Cuba Hidalgo,	Prueba documental	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBRECHT,	113 0 - 113 3

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

				las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	
15	Documento con CÓDIGO: 251724, recibido el 21 de diciembre de 2018, remitido por el Banco BBVA Continental.	Información documentada relacionada a Edwin Martín Barrientos Luyo	Prueba documental	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBRECHT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su	113 4 - 119 3

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

					consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	
16	El documento recibido el 21 de diciembre de 2018, remitido por el Banco Interbank.	Movimientos de la Cuenta de Ahorros MN N° 200-3049468810 a nombre del señor Jorge Luis Cuba Hidalgo.	Prueba document al	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBRECHT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	119 4 - 120 2
17	Documento recibido el 26 de diciembre de 2018, remitido por el Banco de Crédito del Perú	Se envía documentación complementaria ala ya remitida por dicha entidad, respecto de la persona de Jorge Luis Cuba Hidalgo,	Prueba document al	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBRECHT, que fueron transferidos a través de cuentas ¿offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero	120 4 - 123 2

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

					peruano, a fin de materializar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	
18	Documento con CÓDIGO: 212891, recibido el 28 de agosto de 2018, remitido por el Banco BBVA Banco Continental.	La entidad remite copia del Cheque No Negociable N° 0011-0189-0900000021-87, por el monto de 16,000.00 Dólares a nombre de Jorge Luis Cuba Hidalgo.	Prueba document al	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBRECHT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	123 7 - 123 8
19	Documento recibido el 30 de enero de	Mediante el cual la entidad proporciona la información respecto	Prueba document al	Es necesario para conocer la vigencia de	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos	124 2 -

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	2019, remitido por el Banco de Crédito del Perú.	de las cuentas de Jorge Luis Cuba Hidalgo.		la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	provenientes de la empresa ODEBRECHT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	125 5
20	Documento recibido el 29 de marzo de 2019, remitido por el Banco Interbank.	Se remite a 156 folios los movimientos bancarios de los productos que se mencionan, con relación a las personas de Jorge Luis Cuba Hidalgo y Miguel Ángel Navarro Portugal.	Prueba documental	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBRECHT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos	125 7 - 141 3

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

					y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	
21	Documento recibido el 05 de marzo de 2019, remitido por el Banco Continental	Se remite los movimientos bancarios de los productos que se mencionan, con relación a las personas de Jorge Luis Cuba Hidalgo, Edwin Martin Luyo Barrientos, Miguel Ángel Navarro Portugal, Jessica Carola Tejada Guzmán, Mariella Janette Huerta Minaya.	Prueba documental	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBRECHT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Luis Cuba Hidalgo, Edwin Martin Luyo Barrientos, Miguel Ángel Navarro Portugal, Jessica Carola Tejada Guzmán, Mariella Janette Huerta Minaya.) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	141 7- 208 0
22	Documento recibido el 10 de mayo de 2019, remitido por el Banco de Crédito	Se remite información en relación a la cuenta de Jorge Luis Cuba Hidalgo.	Prueba documental	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBRECHT,	208 3- 209 0

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

				las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para el funcionario Jorge Luis Cuba Hidalgo, favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	
23	Documento recibido el 13 de mayo de 2019, remitido por el Banco de Crédito	Se remite información en relación a la cuenta de Jorge Luis Cuba Hidalgo	Prueba documental	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBRECHT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para el funcionario Jorge Luis Cuba Hidalgo, favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	209 1- 209 7
24	Documento recibido el 16 de mayo de 2019, remitido por el Banco	Se remite información en relación a la cuenta Depósito a Plazo Fijo N° 5000291484 de Jorge Luis Cuba	Prueba documental	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa	209 9- 211 2

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	Ripley	Hidalgo		tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	ODEBRECHT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para el funcionario Jorge Luis Cuba Hidalgo, favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	
25	Documento recibido el 30 de mayo de 2019, remitido por el Banco Falabella	Se remite información en relación a la cuenta Depósito a Plazo de Jorge Luis Cuba Hidalgo	Prueba documental	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBRECHT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para el funcionario Jorge Luis Cuba Hidalgo, favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	215 1- 216 7
26	Documento recibido el 03 de junio de 2019, remitido	Se remite información en relación a la cuenta Depósito a Plazo de Jorge Luis Cuba	Prueba documental	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de	217 6- 220 9

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	por QAPAQ FINANCIERA	Hidalgo		económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	la empresa ODEBRECHT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para el funcionario Jorge Luis Cuba Hidalgo, favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	
27	Documento recibido el 25 de julio de 2019, remitido por interbank	Se remite información en relación a la cuenta de Jorge Luis Cuba Hidalgo, Navarro Portugal Miguel Ángel, Edwin Martin Luyo Barrientos, Mariella Janette Huerta Minaya	Prueba document al	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBRECHT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para el funcionario Jorge Luis Cuba Hidalgo, Navarro Portugal Miguel Ángel, Edwin Martin Luyo Barrientos, Mariella Janette Huerta Minaya favorezcan a su consorciada, en	221 1- 239 1

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

					los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	
28	Documento recibido el 02 de setiembre de 2019, remitido por Banco Continental	Se remite información en relación a la cuenta de Jorge Luis Cuba Hidalgo,	Prueba documental	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBRECHT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para el funcionario Jorge Luis Cuba Hidalgo, favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	239 3- 244 9
29	Documento recibido el 20 de setiembre de 2019, remitido por Banco Continental	Se remite información en relación a la cuenta de Jorge Luis Cuba Hidalgo,	Prueba documental	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBRECHT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para el funcionario Jorge Luis Cuba Hidalgo, favorezcan a su	245 3- 245 6

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

					consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	
30	Documento recibido el 26 de setiembre de 2019, remitido por el BCP	Se remite información en relación a la cuenta de Jorge Luis Cuba Hidalgo,	Prueba documental	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBRECHT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para el funcionario Jorge Luis Cuba Hidalgo, favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	245 8- 246 0

26. DOCUMENTALES DEL CUADERNO DE LEVANTAMIENTO DE LA RESERVA TRIBUTARIO DE JORGE LUIS CUBA HIDALGO, EDWIN MARTIN LUYO BARRIENTOS, MARIELLA JANETTE HUERTA MINAYA, SANTIAGO ANDRÉS CHAU NOVOA, MIGUEL ÁNGEL NAVARRO PORTUGAL, JESICA CAROLA TEJADA GUZMAN Y VÍCTOR ENRIQUE MUÑOZ CUBA.

No.	Elemento de Convicción	Contenido	Conducencia	Criterio de pertinencia	Utilidad	Fs.
1	OFICIO N° 3974-2018-SUNAT/7E740, recibido el 30 de julio de 2018, remitido por la Superintendencia Nacional de	Los documentos remitidos por la SUNAT son los siguientes: 1) Información sobre N° de RUC, nombre o denominación, Retenciones del impuesto a la renta,	Prueba documental	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBREC	34 - 92

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT.	DAOT y Fiscalización. 2) Información sobre retenciones del impuesto a la Renta correspondiente a la totalidad consignada en las declaraciones originales y en las declaraciones sustitutorias o rectificatorias que hubieran surtido efecto o no, presentadas por los Agentes de Retención, sin embargo, no informan sobre los montos que permita identificar de manera individual el gasto incurrido por dichos agentes, porque a los mismo no se les ha levantado la reserva tributaria.		como el pago de sus tributos	HT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	
2	OFICIO N° 4217-2018-SUNAT/7E7400, recibido el 10 de agosto de 2018, remitido por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT.	Se remitieron Declaraciones Juradas Anuales y Mensuales del Impuesto a la Renta de los periodos comprendidos desde 01-2008 hasta 12-2016, respecto de las personas de Jorge Luis Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos, Mariella Janette Huerta Minaya, Santiago Andrés Chau Novoa, Miguel Ángel Navarro Portugal,	Prueba documental	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBREC HT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a	93 - 275

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		Jessica Carola Tejada Guzmán y Víctor Enrique Muñoz Cuba.			entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	
3	OFICIO N° 4638-2018-SUNAT/E7400, recibido el 29 de agosto de 2018, remitido por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT	Se remitió el Informe Técnico Electrónico N° 80-2018-SUNAT/IU5306, respecto de las personas de Jorge Luis Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos, Mariella Janette Huerta Minaya, Santiago Andrés Chau Novoa, Miguel Ángel Navarro Portugal, Jessica Carola Tejada Guzmán y Víctor Enrique Muñoz Cuba.	Prueba documental	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBREC HT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar	278 - 337

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

					los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	
--	--	--	--	--	---	--

27. DOCUMENTALES DEL CUADERNO DE LEVANTAMIENTO DEL SECRETO DE LAS COMUNICACIONES DE JORGE LUIS CUBA HIDALGO, EDWIN MARTIN LUYO BARRIENTOS, MARIELLA JANETTE HUERTA MINAYA, SANTIAGO ANDRÉS CHAU NOVOA, MIGUEL ÁNGEL NAVARRO PORTUGAL, JESICA CAROLA TEJADA GUZMAN.

No.	Elemento de Convicción	Contenido	Conducencia	Criterio de pertinencia	Utilidad	Fs.
1	CARTA N° TSP-83030000-LFM-ESP-2-2017-C-F	CARTA N° TSP-83030000-LFM-ESP-2-2017-C-F, remitida por TEFONICA SA.	Prueba documental	Guarda relación con el hecho delictivo.	Permite conocer el vínculo entre los investigados	43-45 a fojas 45 un CD
2	Carta de la empresa CLARO SA-	Remite información en relación al Levantamiento del Secreto de las Comunicaciones de los investigados	Prueba documental	Guarda relación con el hecho delictivo.	Permite conocer el vínculo entre los investigados	49-50 A fojas 50 un CD
3	CARTA SDI-4789/17	CARTA SDI-4789/17, remitida por la empresa ENTEL PERU SA	Prueba documental	Guarda relación con el hecho delictivo.	Permite conocer el vínculo entre los investigados	52-54 A FS. 54 UN CD

28. DOCUMENTOS DE LOS CUADERNOS DE LEGAJO DE PERSONAL.

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

No.	Elemento de convicción	Contenido	Criterios			Fs.
			Conducencia	Pertinencia	Utilidad	
1	Cuaderno de legajos de Personal de Mariella HUERTA MINAYA	Contiene información acerca de Mariella HUERTA MINAYA, como empleada del Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre el cargo y las funciones ocupadas por Mariella HUERTA MINAYA, así como su vínculo con el proyecto del Metro de Lima	01 – 314
2	Cuaderno de Legajos de Personal de Jesús MUNIVE TAQUIA	Contiene información acerca de Jesús MUNIVE TAQUIA, como empleada del Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre el cargo y las funciones ocupadas por Jesús MUNIVE TAQUIA, así como su vínculo con el proyecto del Metro de Lima	01 – 14
3	Cuaderno de Legajos de Personal de Magdalena BRAVO HINOSTROZA	Contiene información acerca de Magdalena BRAVO HINOSTROZA, como empleada del Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre el cargo y las funciones ocupadas por Magdalena BRAVO HINOSTROZA, así como su vínculo con el proyecto del Metro de Lima	01 – 302
4	Cuaderno de Legajos de Personal de Santiago CHAU NOVOA	Contiene información acerca de Santiago CHAU NOVOA, como empleada del Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre el cargo y las funciones ocupadas por Santiago CHAU NOVOA, así como su vínculo con el proyecto del Metro de Lima	01 – 727
5	Cuaderno de legajos de Personal de SELVI RENATO RUBERTO VARGAS	Contiene información acerca de SELVI RENATO RUBERTO VARGAS, como empleada del Ministerio	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre el cargo y las funciones ocupadas por SELVI RENATO RUBERTO VARGAS, así como su vínculo con el proyecto del	01 – 167

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		de Transportes y Comunicaciones			Metro de Lima	
6	Cuaderno de Legajos de RENZO FERNANDEZ PRADA RIOS	Contiene información acerca de RENZO FERNANDEZ PRADA RIOS como empleada del Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre el cargo y las funciones ocupadas por RENZO FERNANDEZ PRADA RIOS así como su vínculo con el proyecto del Metro de Lima	01 – 147
7	Cuaderno de Legajos Personal de ROSARIO TORRES BENAVIDES	Contiene información acerca de ROSARIO TORRES BENAVIDES, como empleada del Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre el cargo y las funciones ocupadas por ROSARIO TORRES BENAVIDES, así como su vínculo con el proyecto del Metro de Lima	01 – 28
8	Cuaderno de Legajos Personal de GIOVANNA SANSOTA GUTIERREZ	Contiene información acerca de GIOVANNA SANSOTA GUTIERREZ, como empleada del Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre el cargo y las funciones ocupadas por GIOVANNA SANSOTA GUTIERREZ, así como su vínculo con el proyecto del Metro de Lima	01 – 888
9	Cuaderno de Legajos Personal de VICTOR PACUALA VELASQUEZ	Contiene información acerca de VICTOR PACUALA VELASQUEZ, como empleada del Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre el cargo y las funciones ocupadas por VICTOR PACUALA VELASQUEZ, así como su vínculo con el proyecto del Metro de Lima	01 – 266

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

10	Cuaderno de Legajos Personal de VICTOR ANTONIO ZELAYA JARA	Contiene información acerca de VICTOR ANTONIO ZELAYA JARA, como empleada del Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre el cargo y las funciones ocupadas por de VICTOR ANTONIO ZELAYA JARA, así como su vínculo con el proyecto del Metro de Lima	01 – 494
11	Cuaderno de Legajos Personal de LUIS AFONSO BARRANTES MANN	Contiene información acerca de LUIS AFONSO BARRANTES MANN, como empleada del Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre el cargo y las funciones ocupadas por LUIS AFONSO BARRANTES MANN, así como su vínculo con el proyecto del Metro de Lima	01 – 175
12	Cuaderno de Legajos Personal de RENATO DELGADO FLORES	Contiene información acerca de RENATO DELGADO FLORES, como empleada del Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre el cargo y las funciones ocupadas por RENATO DELGADO FLORES, así como su vínculo con el proyecto del Metro de Lima	01 – 120
13	Cuaderno de Legajos Personal de GLORIA MERCEDES FLORES MATIENZO	Contiene información acerca de GLORIA MERCEDES FLORES MATIENZO, como empleada del Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre el cargo y las funciones ocupadas por GLORIA MERCEDES FLORES MATIENZO, así como su vínculo con el proyecto del Metro de Lima	01 – 136

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

14	Cuaderno de Legajos Personal de OSWALDO PLASENCIA CONTRERAS	Contiene información acerca de OSWALDO PLASENCIA CONTRERAS, como empleada del Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre el cargo y las funciones ocupadas por OSWALDO PLASENCIA CONTRERAS, así como su vínculo con el proyecto del Metro de Lima	01 – 365
15	Cuaderno de Legajos Personal de LAZARO RIVERA DEL CARPIO	Contiene información acerca de LAZARO RIVERA DEL CARPIO, como empleada del Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre el cargo y las funciones ocupadas por LAZARO RIVERA DEL CARPIO, así como su vínculo con el proyecto del Metro de Lima	01 – 320
16	Cuaderno de Legajos Personal de RAUL TORRES TRUJILLO	Contiene información acerca de RAUL TORRES TRUJILLO, como empleada del Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre el cargo y las funciones ocupadas por RAUL TORRES TRUJILLO, así como su vínculo con el proyecto del Metro de Lima	01 – 119
17	Cuaderno de Legajos Personal de ENRIQUE CORNEJO RAMIREZ	Contiene información acerca de ENRIQUE CORNEJO RAMIREZ, como empleada del Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre el cargo y las funciones ocupadas por ENRIQUE CORNEJO RAMIREZ, así como su vínculo con el proyecto del Metro de Lima	01 – 27
18	Cuaderno de Legajos Personal de JOSE CARLOS MATIAS LEON	Contiene información acerca de JOSE CARLOS MATIAS LEON, como empleada del Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre el cargo y las funciones ocupadas por JOSE CARLOS MATIAS LEON, así como su vínculo con el proyecto del Metro de Lima	01 – 300

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

19	Cuaderno de Legajos Personal de MARCO GARNICA ARENAS	Contiene información acerca de MARCO GARNICA ARENAS, como empleada del Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre el cargo y las funciones ocupadas por MARCO GARNICA ARENAS, así como su vínculo con el proyecto del Metro de Lima	01 – 571
----	--	---	-------------------	--	---	----------

29. DOCUMENTOS DE LOS PROCESOS DE LICITACION PÚBLICA.

No.	Elemento de convicción	Contenido	Criterios			Fs.
			Conducencia	Pertinencia	Utilidad	
1	Cuaderno de expedientes de conformación de los Comités Especiales correspondiente a las Licitaciones Pública No. 003-2009-MTC/20 y 001-2011/AATE. O COPIAS SIMPLES RES. SECRETARIAL N° 263-2009-MTC/04 Y RES. SECRETARIAL N° 004-2011-MTC/04 (L.P. 01- 2011-AATE)	Documentación administrativa proveniente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, que detalla el procedimiento de conformación de los Comités Especiales para el proyecto del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre las personas que conformaron los Comités Especiales para los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2, así como las funciones de dichos miembros	01 – 411
2	EXPEDIENTE DE PAGO DE LA L.P. 003-2009-AATE-TRAMO 1	Documentación administrativa proveniente del Ministerio de Transportes y	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho	Permite conocer sobre las personas que conformaron los Comités Especiales para	01 – 1549

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		Comunicaciones, que detalla el procedimiento de conformación de los Comités Especiales para el proyecto del Metro de Lima, Tramos 1 y 2		delictivo	los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2, así como las funciones de dichos miembros	
3	EXPEDIENTE DE PAGO DE LA L.P. 011-2011-AATE – TRAMO 2	Documentación administrativa proveniente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, que detalla el procedimiento de conformación de los Comités Especiales para el proyecto del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre las personas que conformaron los Comités Especiales para los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2, así como las funciones de dichos miembros	01 – 1932
4	LICITACION PUBLICA N.º 003-2009-AATE “EXPEDIENTE DE CONTRATACION-EJECUCION DE LAS OBRAS CIVILES Y ELETROMECAICAS DEL SISTEMA ELECTRONICO DE TRASPORTE MASIVO DE LIMA Y CALLAO- LINEA 01, TRAMO 01, VILLA EL SALVADOR -AV. GRAU”	Documentación administrativa proveniente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, que detalla el procedimiento de conformación de los Comités Especiales para el proyecto del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre las personas que conformaron los Comités Especiales para los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2, así como las funciones de dichos miembros	12 ARCHIVADOS A Fs. 4652

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

5	LICITACION PUBLICA N.º001-2011- AATE “EXPEDIENTE DE CONTRATACION - ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE LAS OBRAS CIVILES Y ELECTROMECAICAS DEL SISTEMA ELECTROMECAICAS DEL SISTEMA ELECTRONICO DE SOPORTE MASIVO DE LIMA Y CALLAO LINEA 01, TRAMO 2, AV. GRAU -SAN JUAN DE LURIGANCHO”	Documentación administrativa proveniente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, que detalla el procedimiento de conformación de los Comités Especiales para el proyecto del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre las personas que conformaron los Comités Especiales para los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2, así como las funciones de dichos miembros	17 ARCHIVADOS A Fs. 4556
6	VALOR REFERENCIAL TERMINOS DE REFERENCIA TRAMO VILLA EL SALVADOR – AV. GRAU (L.P. N° 003-2009-MTC/20)	Documentación administrativa proveniente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, que detalla el procedimiento de conformación de los Comités Especiales para el proyecto del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre las personas que conformaron los Comités Especiales para los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2, así como las funciones de dichos miembros	01 – 369
7	MANUAL DE OPERACIONES PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL PROVIAS	Documentación administrativa proveniente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, que detalla el procedimiento	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre las personas que conformaron los Comités Especiales para los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2, así	01 – 105

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	NACIONAL	de conformación de los Comités Especiales para el proyecto del Metro de Lima, Tramos 1 y 2			como las funciones de dichos miembros	
8	“CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL MOVIL Y ANEXOS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8” (Ref. Oficio N° 386-2017-MTC/33.1 de fecha 14 de diciembre de 2017, a fs. 2206,tomo 12)	Documentación administrativa proveniente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, que detalla el procedimiento de conformación de los Comités Especiales para el proyecto del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre las personas que conformaron los Comités Especiales para los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2, así como las funciones de dichos miembros	01 – 102
9	CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA CONCURSO OFERTA Y CESION DE POSICION CONTRACTUAL N° 146-2009—MTC/20 T ADENDAS 1,2,3,4,5,6 Y 7 (Ref. Oficio N° 386-2017-MTC/33.1 de fecha 14 de diciembre de 2017, a fs. 2206, tomo 12.)	Documentación administrativa proveniente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, que detalla el procedimiento de conformación de los Comités Especiales para el proyecto del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre las personas que conformaron los Comités Especiales para los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2, así como las funciones de dichos miembros	01 – 69
10	CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA POR CONCURSO OFERTA L.P. N° 001- 2011-AATE Y ADENDA N° 01	Documentación administrativa proveniente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, que detalla el procedimiento	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre las personas que conformaron los Comités Especiales para los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2, así	01 – 55

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	(Ref. Oficio N° 386-2017-MTC/33.1 de fecha 14 de diciembre de 2017, a fs. 2206, tomo 12.)	de conformación de los Comités Especiales para el proyecto del Metro de Lima, Tramos 1 y 2			como las funciones de dichos miembros	
11	“CONTRATO DE PRUEBAS DE APUESTA EN MARCHA DE MATERIAL MOVIL Y ANEXOS 1,2,3,4,5 Y 6” (Ref. Oficio N° 386-2017-MTC/33.1 de fecha 14 de diciembre de 2017, a fs. 2206, tomo 12.)	Documentación administrativa proveniente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, que detalla el procedimiento de conformación de los Comités Especiales para el proyecto del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre las personas que conformaron los Comités Especiales para los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2, así como las funciones de dichos miembros	01 – 101
12	CONTRATO N° 002-2011-MTC/33 DERIVADO DEL CONCURSO PUBLICO N° 004-2011- AATE “SUPERVISION Y CONTROL DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE LAS OBRAS CIVILES Y ELECTROMECAICAS DEL SISTEMA ELECTRICO DE TRANSPORTE MASIVO DE LIMA Y CALLAO, LINEA 1, TRAMO 2, AV. GRAU- SAN JUAN	Documentación administrativa proveniente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, que detalla el procedimiento de conformación de los Comités Especiales para el proyecto del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre las personas que conformaron los Comités Especiales para los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2, así como las funciones de dichos miembros	01 – 25

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	DE LURIGANCHO” Y ADENDAS N° 01 y N° 02 (Ref. Oficio N° 386- 2017-MTC/33.1 de fecha 14 de diciembre de 2017, a fs. 2206, tomo 12.)					
13	COPIAS SIMPLES INFORME FINAL DE LICITACION PUBLICA N° 003- 2009-MTC/20 Y SUS ANTECEDENTES RESOLUCION DIRECTORAL N° 093-2010-NTC/33 Y SUS ANTECEDENTES (L.P. N° 03-2009- AATE)	Documentación administrativa proveniente del Ministerio de Transportes y Comunicacione s, que detalla el procedimiento de conformación de los Comités Especiales para el proyecto del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre las personas que conformaron los Comités Especiales para los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2, así como las funciones de dichos miembros	001- 409
14	ANEXO NORMAS JURIDICAS PROMOVIDAS PARA EL PROYECTO DENOMINADO SISTEMA ELECTRICO DE TRANSPORTE MASIVO DE LIMA Y CALLAO LINEA 1 TRAMO 1 Y TRAMO2	Documentación administrativa proveniente del Ministerio de Transportes y Comunicacione s, que detalla el procedimiento de conformación de los Comités Especiales para el proyecto del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre las personas que conformaron los Comités Especiales para los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2, así como las funciones de dichos miembros	001 - 3434 / Mas 5 CDs.

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

**30. DOCUMENTOS DE LA DOCUMENTACIÓN REMITIDA POR LA
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**

Anexos. Informe de Auditoría – Contraloría General de la República. Tramo 2						
No.	Elemento de convicción	Contenido	Criterios			Fs.
			Conducencia	Pertinencia	Utilidad	
1	Informe de Auditoría No. 1212-2018-CG/MPROY/AC remitido a través Oficio No. 00447-2018-GC/PP de fecha 04 de enero de 2019, remitido por la Contraloría General de la República.	Adjunta el Informe de Auditoría No. 1212-2018-CG/MPROY/AC	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre las irregularidades en la contratación para la consultoría para elaborar los términos de la referencia y un expediente técnico “preliminar” para la obra a licitar y en la conformidad a los informes emitidos, los cuales incumplieron las condiciones contractuales, demostraron concertación ilícita	01 – 4613 (11 tomos)

Informes. Contraloría General de la República. Metro de Lima Línea 1, Tramo 2						
No.	Elemento de convicción	Contenido	Criterios			Fs.
			Conducencia	Pertinencia	Utilidad	
1	Informe de Auditoría No. 022-2016-2-0929	Auditoría al Cumplimiento Autoridad del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre las interferencias en la ejecución de obras del contrato de concesión del Proyecto Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1, Tramo II	01 – 95

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

Informes. Contraloría General de la República. Metro de Lima Línea 1, Tramo 1						
No.	Elemento de convicción	Contenido	Criterios			Fs.
			Conducencia	Pertinencia	Utilidad	
1	Informe Especial No. 833-2012-CG/OEA-EE	Examen especial a la Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao – Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre el otorgamiento indebido de ampliación de plazo liberó al contratista del cobro de penalidades por US\$ 915 324,82 en perjuicio del estado	01 – 28
2	Informe Especial No. 211-2013-CG/INFRA-EE	Examen especial a la Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao – AATE y al Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre el reconocimiento sin sustento de mayores costos al contratista, en el techado de andenes y por el cambio de luminarias existentes, por un monto de US\$ 2 978 054,07	29 – 84
3	Informe Especial No. 212-2013-CG/INFRA-EE	Examen especial a la Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao – AATE y al Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre el reconocimiento sin sustento de mayores costos al contratista, en el reemplazo de cerco perimétrico, por un montón de US\$ 2 937 821,93	85 – 137
4	Informe Especial No. 266-2013-CG/INFRA-EE	Examen especial a la Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre el reconocimiento sin sustento de mayores costos al contratista en el viaducto	138 – 212

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		Callao AATE, y al Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL			elevado y en el reforzamiento del Tramo C, por US\$ 47 120 123,10	
5	Informe Especial No. 450-2013-CG/INFRA-EE	Examen especial a la Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao – AATE y al Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre el pago irregular al contratista por la partida Rehabilitación de Infraestructura de vía férrea 5,55 km. (no inc, rieles) ocasiona un perjuicio económico de US\$ 6 423 929,57	213 – 247
6	Informe Especial No. 328-2014-CG/INFRA-EE	Examen especial a la Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao – AATE, y al Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre el favorecimiento al contratista en la elaboración del expediente técnico y ejecución del tren eléctrico (Línea 1 Tramo 1)	248 – 310
7	Informe Especial No. 677-2014-CG/INFRA-EE	Examen especial a la Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao – AATE y al Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre el Proyecto Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao – Línea 1, Tramo Villa El Salvador – Av. Grau	311 – 524
8	Oficio No. 00128-2010-	Veeduría de la obra del Metro de	Prueba documental	Acredita circunstancias	Permite conocer el contenido de la	525 –

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	CG/OEA y anexo	Lima		de la comisión del hecho delictivo	Veeduría de la Obra: "Ejecución de las Obras Civiles y Electromecánicas del Sistema Eléctrico de Transportes Masivos de Lima y Callao Línea 1: Tramo Villa El Salvador – Avd. Grau"	535
9	Oficio No. 00318-2010-CG/OEA y anexo	Segunda veeduría de la obra del Metro de Lima	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el contenido de la Segunda Veeduría de la Obra: "Ejecución de las Obras Civiles y Electromecánicas del Sistema Eléctrico de Transportes Masivos de Lima y Callao Línea 1: Tramo Villa El Salvador – Avd. Grau"	536 – 556
10	Oficio No. 00126-2011-CG/OEA y anexo	Tercera veeduría de la obra del Metro de Lima	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el contenido de la Tercera Veeduría de la Obra: "Ejecución de las Obras Civiles y Electromecánicas del Sistema Eléctrico de Transportes Masivos de Lima y Callao Línea 1: Tramo Villa El Salvador – Avd. Grau"	557 – 578

31. DOCUMENTOS DE LA DOCUMENTACIÓN OBTENIDA EN LOS ALLANAMIENTOS.

No	Elemento de convicción	Contenido	Criterios			Fs.
			Conducencia	Pertinencia	Utilidad	
1	Anexo No. 15-F "Documentación" Edwin Luyo Barrientos	Print 09 folios del contrato de la cuenta corriente de la Banca Privada de Andorra y otros	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el contenido de los contratos celebrados en la Banca Privada de Andorra	01 – 25

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

2	Anexo No. 15-J "Documentación" Edwin Luyo Barrientos	"Documentación de la Cuenta privada de la Banca Privada de Andorra"	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el contenido de la documentación que fuera empleada para aperturar las cuentas en la Banca Privada de Andorra	01 – 81
3	ANEXO 1 RECIBOS POR HONORARIOS DE CADELU SAC	Documentación que tiene los recibos por honorarios de la empresa CADELU SAC	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer los servicios que los investigados han llevado a cabo con CADELU SAC	01-139
4	ANEXO 2 CUADERNO CUADRICULADO CON ANOTACIONES REFER ENTE A CADELU S.A.C. EDWIN MARTIN LUYO BARRIENTOS	Documentación que contiene anotaciones referentes a CADELU SAC.	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el contenido de la documentación.	01-87
5	ANEXO 3 CUADERNO CUADRICULADO CON ANOTACIONES EDWIN LUYO BARRIENTOS	Documentaciones de Edwin Luyo	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el contenido de la documentación.	01-94
6	ANEXO 4 CUADERNO CUADRICULADO CON ANOTACIONES EDWIN LUYO BARRIENTOS	Documentaciones de Edwin Luyo	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el contenido de la documentación.	01-86
7	ANEXO 5 DOCUMENTACION EDWIN LUYO BARRIENTOS	Documentaciones de Edwin Luyo	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el contenido de la documentación.	01-704

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

8	ANEXO 6 AGENDA PEQUEÑA CADELU SAC	Documentación que contiene anotaciones referentes a CADELU SAC.	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el contenido de la documentación.	01-215
9	ANEXO 7 FACTURAS DEL AÑO 2011 AL 2014 CADELU SAC	Documentación que contiene facturas de la empresa CADELU SAC	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el contenido de la documentación.	01-282
10	ANEXO 8 DOCUMENTACION CADELU SAC Y CONCLELU - CONTABILIDAD DE CAJA 2013	Documentación de la empresa CADELU SAC Y CONLELU	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer la contabilidad que llevaba la empresa	01-434
11	ANEXO 9 DOCUMENTACION DEL CONSORCIO DEL TREN APM TERMINAL HERGONSA	Documentación diversa entre ellos de la empresa CADELU SAC.	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer los vínculos con los investigados, servicios prestados	01-513
12	ANEXO 10 DOCUMENTACION CADELU SAC RENDICION DE CUENTAS SETIEMBRE -DICIEMBRE 2014	Documentación de la empresa CADELU SAC.	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer las cuentas, y servicios prestados por los investigados	01-290
13	ANEXO 11 DOCUMENTACION DE CADELU SAC CONSTRUCTORES CREATIVOS LUYO SAC GASTOS DE ENERO - AGOSTO 2014	Documentación de la empresa CADELU SAC, constructores creativos Luyo Sac.	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer de los recibos, facturas giradas por servicios a los investigados el vínculo con dichas empresas y consorcio tren eléctrico	01-392
14	ANEXO 12 DOCUMENTACION: EXPEDIENTE DE SUPERVISION	Documentación del Expediente de Supervisión	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	0001-4392

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

15	ANEXO 13 DOCUMENTACION TITULADO CONSORCIO DE TREN ELECTRICO	Documentación titulado consorcio de tren eléctrico	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	001- 1057
16	ANEXO 14 DOCUMENTACION EDWIN MARTIN LUYO BARRIENTOS (JR. GENERAL CORDOVA N° 1145- 1149- JESUS MARIA)	Documentación de Edwin Luyo Barrientos	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	1 pioner contiene los anexos siguientes: 14A folios 72 14B 14C 14D 2 fs 14E 14F 4 fs 14G 2 fs 14H 3 fs 14I 14J 14K 7 fs 14L 2 fs 14LL 33 fs 14M 4 fs 14N 5 fs 14Ñ 249 fs
17	ANEXO 15-A “CUADERNO AZUL CUADRICULADO PAGODA” EDWIN MARTIN LUYO BARRIENTOS (AV. REPUBLICA DE CHILE N° 295, INT. 505- URB. SANTA BEATRIZ)	Documentación cuaderno azul marca pagoda	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	001-201
18	ANEXO 15-B-1 “AGENDA DE COLOR MARRÓN Y CAMELO AÑO 2009” EDWIN MARTIN LUYO	Documentación referente a la Agenda de Edwin Luyo Barrientos	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho	Guarda relación con el hecho delictivo	001-202

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	BARRIENTOS (AV. REPUBLICA DE CHILE N° 295, INT. 505-URB. SANTA BEATRIZ)			delictivo		
19	ANEXO 15-B-2 “CUADERNO COLOR AZUL CON LOGO UNIFE” EDWIN MARTIN LUYO BARRIENTOS (AV. REPUBLICA DE CHILE N° 295, INT. 505-URB. SANTA BEATRIZ)	Documentación del cuaderno incautado a Edwin Luyo Barrientos	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	001-106
20	ANEXO 15-B-3 “AGENDA DE COLOR AZUL CON LOGO ICG” EDWIN MARTIN LUYO BARRIENTOS (AV. REPUBLICA DE CHILE N° 295, INT. 505-URB. SANTA BEATRIZ)	Documentación de agenda color azul incautada a Edwin Luyo Barrientos	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	001-254
21	ANEXO 15-B-4 AGENDA DE COLOR PLOMO CON MOSTAZA CON LA INSCRIPCION WHEN YOU NEED TO BE SURE SGS” EDWIN MARTIN LUYO BARRIENTOS (AV. REPUBLICA DE CHILE N° 295, INT. 505-URB. SANTA BEATRIZ)	Documentación de agenda color plomo incautada a Edwin Luyo Barrientos	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	001-120
22	ANEXO 15-B-5 “AGENDA DE COLOR MARRON CLARO Y OSCURO CON LOGO DE LA UNI” EDWIN MARTIN LUYO BARRIENTOS (AV. REPUBLICA DE CHILE N° 295, INT. 505-URB. SANTA BEATRIZ)	Documentación de agenda color marrón claro incautada a Edwin Luyo Barrientos	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	001-212
23	ANEXO 15 D-DOCUMENTACION 15- D-1PROYECTO DE EXPOSICION DE MOTIVOS D.U. SOBRE EL TREN ELECTRICO 15-D-2- OBS.	Documentación a cerca del Consorcio de Tren Electrico, asimismo correos.	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	01-15

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	TERMINOS DE REFERENCIA MTC 15-D-3 PRINT DE CORREO ELECTRONICO EDWIN LUYO BARRIENTOS (AV. PARQUE N° 250-DPTO. 1602- PUEBLO LIBRE)					
24	ANEXO 15-E DOCUMENTACION SOBRE VIAJE A SAO PAULO ENTRE OTROS EDWIN LUYO BARRIENTOS (AV. PARQUE N° 250-DPTO. 1602- PUEBLO LIBRE)	Documentación sobre viaje a Sao Paulo entre otros.	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	01-19
25	ANEXO 15-F DOCUMENTACION (PRINT 09 FOLIOS CONTRATO DE CUENTA DEL BPA Y OTROS EDWIN MARTIN LUYO BARRIENTOS (AV. REPUBLICA DE CHILE N° 295, INT. 505-URB. SANTA BEATRIZ)	Documentación (print 09 folios contrato de cuenta del bpa	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	01-25
26	ANEXO 15-G EDWIN MARTIN LUYO BARRIENTOS (AV. REPUBLICA DE CHILE n° 295, INT. 505-URB. SANTA BEATRIZ)	Documentación que se encontró en el domicilio de Edwin Luyo Barrientos	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	01-78
27	ANEXO 15-H EDWIN LUYO BARRIENTOS (JR. GENERAL CORDOVA N° 1145-1149- JESUS MARIA)	Documentación que se encontró en el domicilio de Edwin Luyo Barrientos	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	01-08
28	ANEXO 15-I	Documentación que se	Prueba documental	Acredita circunstanc	Guarda relación con	01-28

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	DOCUMENTACION (PAPEL PROGRAMACION DE CALENDARIO JUNIO- DICIEMBRE UNIDAD GERENCIAL DE ESTUDIOS DE PREVENCION Y OTROS) EDWIN LUYO BARRIENTOS (JR. GENERAL CORDOVA N° 1145- 1149- JESUS MARIA)	encontró en el domicilio de Edwin Luyo Barrientos	al	ias de la comisión del hecho delictivo	el hecho delictivo	
29	ANEXO 15-J DOCUMENTOS DE CUENTA CORRIENTE DE LA BPA EDWIN MARTIN LUYO BARRIENTOS (AV. REPUBLICA DE CHILE n° 295, INT. 505- URB. SANTA BEATRIZ)	Documentación que se encontró en el domicilio de Edwin Luyo Barrientos	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	01-81
30	ANEXO 15-K DOCUMENTACION RELACIONADA A DENUNCIA PENAL CASO TREN ELECTRICO EDWIN MARTIN LUYO BARRIENTOS (AV. REPUBLICA DE CHILE n° 295, INT. 505- URB. SANTA BEATRIZ)	Documentación que se encontró en el domicilio de Edwin Luyo Barrientos	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	01-158
31	ANEXO 16 DOCUMENTACION (P.I.P. MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VISCACHANI – SIBAYO –CAYLLOMA- PRONCIA Y REGION DE AREQUIPA SNIP 231989 Y OTROS) EDWIN LUYO BARRIENTOS (AV. PARQUE n° 250,	Documentación relacionada al Mejoramiento de la Carretera Viscachani – Sibayo – Caylloma – Provincia y Región de Arequipa.	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	01-516

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	DPTO. 1602- PUEBLO LIBRE)					
32	ANEXO 17 DOCUMENTACION (P.I.P MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VISCACHANI – SIBAYO- CAYLLONA- PROVINCIA Y REGION DE AREQUIPA (AV. PARQUE n° 250, DPTO. 1602- PUEBLO LIBRE)	Documentación relacionada al Mejoramiento de la Carretera Viscachani – Sibayo – Caylloma – Provincia y Región de Arequipa.	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	01-516
33	ANEXO 18- RECIBOS 18-1 18-2	Recibos	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	01-135
34	ANEXO 18-3/4/5 - DOCUMENTACION DOCUMENTACION JORGE LUIS CUBA HIDALGO (AV. JAVIER PRADO ESTE n° 1145-DPTO. 502- SAN ISIDRO)	Documentación encontrada en el inmueble del señor Jorge Luis Cuba Hidalgo	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	1 TOMO 18-3-A 18-3-B revista a folio 26 18-3-C 18-3-D 18-3-E 18-3-F 18-3-G 18-3-H 18-3-I 18-3-J 18-4 – 49 fs 18-5 3 fs y 8 tarjetas y un fotocheck
35	ANEXO 18-6- A – “ANUARIO UNFV EDWIN LUYO BARRIENTOS” JORGE LUIS CUBA HIDALGO (AV. JAVIER PRADO	Anuario UNFV Edwin Luyo Barrientos.	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	01-04

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	ESTE n° 1145-DPTO. 502- SAN ISIDRO)					
36	ANEXO 18-6-B “ANUARIO UNFV – MIGUEL NAVARRO PORTUGAL” JORGE LUIS CUBA HIDALGO (AV. JAVIER PRADO ESTE N° 1145- DPTO. 502- SAN ISIDRO)	Anuario UNFV Edwin Luyo Barrientos.	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	01-06
37	ANEXO 18-7 “AGENDA AÑO 2010-MTC” JORGE LUIS CUBA HIDALGO AV. JAVIER PRADO ESTE N° 1145- DPTO.502- SAN ISIDRO	Agenda personal del señor Jorge Luis Cuba Hidalgo	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	01-86
38	ANEXO 18-8 AL 18-15 DOCUMENTACION DIVERSAS JORGE LUIS CUBA HIDALGO (AV. JAVIER PRADO OESTE N° 1145, DPTO. 502- SAN ISIDRO)	Documentaciones diversas Jorge Luis cuba hidalgo	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	1 TOMO ANEXO 18-8 4fs 18-9 35 fs 18-10 2fs 18-11 9fs 18-12 6fs 18-13 5fs 18-14 4fs 18-15 157fs
39	ANEXO 18-17 AL 18-20 DOCUMENTOS VARIOS JORGE LUIS CUBA HIDALGO (AV. JAVIER PRADO OESTE N° 1145, DPTO. 502- SAN ISIDRO)	Documentaciones diversas Jorge luis cuba hidalgo	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	01-71
40	ANEXO 19-	Recibos por	Prueba	Acredita	Guarda	01-284

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	DOCUMENTACION RECIBOS POR HONORARIOS MIGUEL ANGEL NAVARRO PORTUGAL (PARQUE UNION PANAMERICANA N° 348-ANTERIOR 4, URB. BALCONCILLO- LA VICTORIA)	honorarios de Miguel Navarro Portugal	document al	circunstanc ias de la comisión del hecho delictivo	relación con el hecho delictivo	(29 tarjetas)
41	ANEXO 20 – DOCUMENTACION MIGUEL ANGEL NAVARRO PORTUGAL JR. EMILIO DEL SOLAR N° 404, SEGUNDO PISO- CHOSICA	Documentació n de Miguel Navarro Portugal	Prueba document al	Acredita circunstanc ias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	01-58
42	ANEXO 21 – DOCUMENTACION JESSICA CAROLA TEJADA GUZMAN (AV. MANUEL CIPRIANO DULANTO N° 550, DPTO. 303, 3 PISO – PUEBLO LIBRE)	Documentació n Jessica carola tejada Guzmán	Prueba document al	Acredita circunstanc ias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	01-75
43	ANEXO 22 A DOCUMENTACION DE CASA CLEMENTE ADQUIRIDO POR CADELU SAC Y CONCRELU SAC EDWIN LUYO BARRIENTOS (AV. DEL PARQUE N° 250, DPTO.1602- PUEBLO LIBRE)	Documentació n de Cdelu SAC y Concrelu SAC	Prueba document al	Acredita circunstanc ias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	01-78
44	ANEXO 22 B DOCUMENTACION RELACIONADA CASA CLEMENTE CON PLANOS DE LA CASA UBICADA EN CALLE	Documentació n relacionada casa clemente con planos de la casa ubicada en calle Rio	Prueba document al	Acredita circunstanc ias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	01-15

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	RIO DANUBIO MZ. U, LT. 18 Y PASAPORTE ORIGINAL EDWIN LUYO BARRIENTOS (AV. DEL PARQUE N° 2530, DPTO. 1602- PUEBLO LIBRE)	Danubio mz. u, lt. 18 y pasaporte original Edwin Luyo Barrientos				
45	ANEXO 22 C REVISTA CHINA CCCC EDWIN LUYO BARRIENTOS (AV. PARQUE N° 250- DPTO. 1602- PUEBLO LIBRE)	Documentación encontrada en el inmueble de Edwin Luyo Barrientos	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	01-24
46	ANEXO 22 D REVISTA JDANTAS EDWIN LUYO BARRIENTOS (AV. PARQUE N° 250- DPTO. 1602- PUEBLO LIBRE)	Documentación encontrada en el inmueble de Edwin Luyo Barrientos	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	01-15
47	ANEXO 22 E- DOCUMENTACION (DOCUMENTOS, PLANOS, FACTURAS Y OTROS) EDWIN LUYO BARRIENTOS (AV. PARQUE N° 250- DPTO. 1602- PUEBLO LIBRE)	Documentación encontrada en el inmueble de Edwin Luyo Barrientos	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	01-40
48	ANEXO 22 F- REVISTA	Documentación encontrada en el inmueble de Edwin Luyo Barrientos	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	01-21
49	ANEXO 22 G- LIBRETA EDWIN LUYO BARRIENTOS (AV. PARQUE N° 250- DPTO. 1602- PUEBLO LIBRE)	Documentación encontrada en el inmueble de Edwin Luyo Barrientos	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	01-13
50	ANEXO 23- DOCUMENTACION	Documentación encontrada	Prueba documental	Acredita circunstancias	Guarda relación con	01-09

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	VARIOS EDWIN LUYO BARRIENTOS (CALLE ABRAHAM VALDELOMAR N° 510- PUEBLO LIBRE)	en el inmueble de Edwin Luyo Barrientos	al	ias de la comisión del hecho delictivo	el hecho delictivo	
51	ANEXO 24	Documentación del Exp. Técnico LP.001-2011-MTC/20, ENCONTRADO EN EL INMUEBLE DE Edwin Luyo Barrientos.	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	8 tomos a fs. 2110
52	ANEXO 25	Anexo del informe Pericial Grafo técnico y Dactiloscópico	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	165 folios
53	ANEXO 27- DOCUMENTACION MIGUEL ANGEL NAVARRO PORTUGAL	Documentación Miguel Ángel Navarro Portugal	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	01-44
54	ANEXO 28 (A-B-C-D-E)- DOCUMENTACION GASODUCTO JENNYFER VIVIANA HUMMEL REYNOSO (JR. JORGE CHAVEZ 331- BREÑA)	Documentación de Jennifer Hummel Reynoso	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	1 TOMO 28-A 28-B 28-C 28-D 28-E
55	ANEXO 28-F DOCUMENTACION RELACIONADA AL METRO DE LIMA JENNYFER VIVIANA HUMMEL REYNOSO (JR. JORGE CHAVEZ 331- BREÑA)	Documentación del Metro de Lima	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	1 TOMO 28-F-1 28-F-2 28-F-3 28-F-4 28-F-5 28-F-6 28-F-7 28-F-8 28-F-9 28-F-10

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

56	ANEXO 28-G-1 DOCUMENTACION JENNYFER VIVIANA HUMMEL REYNOSO (JR. JORGE CHAVEZ 331- BREÑA)	Documentación de Jennifer Hummel Reynoso	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	01-02
57	ANEXO 28 -H CONTANCIAS DE TRABAJO Y CERTIFICADOS DE EVENTOS JENNYFER VIVIANA HUMMEL REYNOSO (JR. JORGE CHAVEZ 331- BREÑA)	Documentación que contiene constancias de trabajo y Certificados de Eventos	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	01-197
58	ANEXO 28- I DOCUMENTACION NORMAS DEL MTC JENNYFER VIVIANA HUMMEL REYNOSO (JR. JORGE CHAVEZ 331- BREÑA)	Normas del Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	01-139
59	ANEXO 28- J JENNYFER VIVIANA HUMMEL REYNOSO (JR. JORGE CHAVEZ 331- BREÑA)	Documentación de Jennifer Hummel Reynoso	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	01-41
60	ANEXO 28-K DOCUMENTACION JENNYFER VIVIANA HUMMEL REYNOSO (JR. JORGE CHAVEZ N° 331- BREÑA)	Documentación de Jennifer Hummel Reynoso	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	1 TOMO 28-K-1 12fs 28-K-2 4fs 28-K-3 4fs 28-K-4 3fs 28-K-5 6fs 28-K-6 4fs 28-K-7 4fs 28-K-8

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

						38fs 28-K-9 2fs 28-K-10 2fs 28-K-11 2fs 28-K-12 7fs 28-K-13 2fs 28-K-14 5fs
61	ANEXO 29 (A-B-D) DOCUMENTACION VARIOS WALDO RAMOZ MUÑOZ (AV. BARTOLOME DE LAS CASAS N° 387- URB. LOS JARDINES- SAN MARTIN DE PORRES)	Documentación de Waldo Ramos Muñoz	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	01-39
62	ANEXO 29 C AGENDA PEQUEÑA DESLACRADO SOBRE n° 03 HALLAZGO N° 01 WALDO RAMOS MUÑOZ (AV. BARTOLOME DE LAS CASA N° 387-URB. LOS JARDINES- SAN MARITN DE PORRES- LIMA)	Documentación de Waldo Ramos Muñoz	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	01-52
63	IMPRESIONES DE CORREOS ELECTRONICOS QUE OBRAN EN DISCO DURO QUE COTIENE LA DATA EXTRAIDA DEL DISPOSITIVO INCAUTADO A JORGE CUBA HIDALGO	Correos electrónicos de Cuba Hidalgo	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	001-1304
64	IMPRESIONES QUE OBRAN EN DISCO DURO QUE CONTIENE LA DATA EXTRAIDA DEL DISPOSITIVO	Impresiones que obran en disco duro que contiene la data extraída	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	001-829

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	SONY GRIS PLATEADA - DISCO HITACHI 160 MARIELLA HUERTA (COPIA)	del dispositivo sony gris plateada - disco hitachi 160 Mariella Huerta		delictivo		
65	IMPRESIONES QUE OBRAN EN DISCO DURO QUE CONTIENE LA DATA EXTRAIDA DEL DISPOSITIVO INCAUTADO DISCO HITACHI 320- LACIE DE MARIELLA HUERTA MINAYA (COPIA)	Impresiones que obran en disco duro que contiene la data extraída del dispositivo electrónico encontrado a Mariella Huerta	Prueba document al	Acredita circunstanc ias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	01-567
66	ANEXO 2 INFORMACION REGISTRAL		Prueba document al	Acredita circunstanc ias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre el otorgamiento indebido de ampliación de plazo liberó al contratista del cobro de penalidades por US\$ 915 324,82 en perjuicio del estado	01 - 2006
67	ANEXO 2-A INFORMACION REGISTRAL DE SANTIAGO CHAU NOVOA		Prueba document al	Acredita circunstanc ias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre el reconocimie nto sin sustento de mayores costos al contratista, en el techado de andenes y por el cambio de luminarias existentes, por un	001-911

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

					monto de US\$ 2 978 054,07	
--	--	--	--	--	----------------------------------	--

32) ESPECIES

N°	Especie	Contenido	Criterios		
			Conducencia	Pertinencia	Utilidad
1	Un Disco duro externo marca Seagate	Copia espejo de los dispositivos electrónicos de los imputados Jorge Luis CUBA HIDALGO, Edwin Martín LUYO BARRIENTOS, Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL, Mariella Janette HUERTAS MINAYA y Jessica Carola TEJADA GUZMÁN y de los terceros Jennifer Viviana HUMMEL REYNOSO y Waldo RAMOS MUÑOZ	Prueba material	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el contenido de los dispositivos electrónicos de los imputados, que guardan relación con los hechos materia de investigación
2	Un Disco duro externo marca Seagate	Data extraída de los dispositivos electrónicos de los imputados Jorge Luis CUBA HIDALGO, Edwin Martín LUYO BARRIENTOS, Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL, Mariella Janette HUERTAS MINAYA y Jessica Carola TEJADA GUZMÁN (Anexo al Dictamen pericial del Análisis Digital Forense No. 025-2017)	Prueba material	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el contenido de los dispositivos electrónicos de los imputados, que guardan relación con los hechos materia de investigación
3	Un Disco duro externo marca Seagate	Data Extraída de los dispositivos electrónicos de los terceros afectados Jennifer Viviana Hummel Reynoso y Waldo Ramos Muñoz 7221 a 7227	Prueba material	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el contenido de los dispositivos electrónicos de los imputados, que guardan relación con los hechos materia de investigación
4	Anexo 15-C: Tarjetero	Tarjetero No. 01, de los objetos incautados en el domicilio ubicado en Av.	Prueba material	Acredita circunstancias de la comisión	Permite conocer la existencia del vínculo entre

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	No. 1	República de Chile No. 295, interior 505, Urbanización Santa Beatriz, perteneciente a Edwin Martín LUYO BARRIENTOS		del hecho delictivo	Edwin Martín LUYO BARRIENTOS con la empresa ODEBRECHT y consorciadas, materia de investigación, así como entre sus coinvestigados
5	Anexo 15-C: Tarjetero No. 2	Tarjetero No. 01, de los objetos incautados en el domicilio ubicado en Av. República de Chile No. 295, interior 505, Urbanización Santa Beatriz, perteneciente a Edwin Martín LUYO BARRIENTOS	Prueba material	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer la existencia del vínculo entre Edwin Martín LUYO BARRIENTOS con la empresa ODEBRECHT y consorciadas, materia de investigación, así como entre sus coinvestigados
6	Anexo 15-C: Tarjetero No. 3	Tarjetero No. 01, de los objetos incautados en el domicilio ubicado en Av. República de Chile No. 295, interior 505, Urbanización Santa Beatriz, perteneciente a Edwin Martín LUYO BARRIENTOS	Prueba material	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer la existencia del vínculo entre Edwin Martín LUYO BARRIENTOS con la empresa ODEBRECHT y consorciadas, materia de investigación, así como entre sus coinvestigados
7	Anexo 15-C: Tarjetero No. 4	Tarjetero No. 01, de los objetos incautados en el domicilio ubicado en Av. República de Chile No. 295, interior 505, Urbanización Santa Beatriz, perteneciente a Edwin Martín LUYO BARRIENTOS	Prueba material	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer la existencia del vínculo entre Edwin Martín LUYO BARRIENTOS con la empresa ODEBRECHT y consorciadas, materia de investigación, así como entre sus coinvestigados
8	Anexo 15-C:	Tarjetero No. 01, de los objetos incautados en el	Prueba material	Acredita circunstancias	Permite conocer la existencia del

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	Tarjetero No. 5	domicilio ubicado en Av. República de Chile No. 295, interior 505, Urbanización Santa Beatriz, perteneciente a Edwin Martín LUYO BARRIENTOS		de la comisión del hecho delictivo	vínculo entre Edwin Martín LUYO BARRIENTOS con la empresa ODEBRECHT y consorciadas, materia de investigación, así como entre sus coinvestigados
9	Anexo 15-C: Tarjetero No. 6	Tarjetero No. 01, de los objetos incautados en el domicilio ubicado en Av. República de Chile No. 295, interior 505, Urbanización Santa Beatriz, perteneciente a Edwin Martín LUYO BARRIENTOS	Prueba material	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer la existencia del vínculo entre Edwin Martín LUYO BARRIENTOS con la empresa ODEBRECHT y consorciadas, materia de investigación, así como entre sus coinvestigados
10	Anexo 15-C: Tarjetero No. 7	Tarjetero No. 01, de los objetos incautados en el domicilio ubicado en Av. República de Chile No. 295, interior 505, Urbanización Santa Beatriz, perteneciente a Edwin Martín LUYO BARRIENTOS	Prueba material	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer la existencia del vínculo entre Edwin Martín LUYO BARRIENTOS con la empresa ODEBRECHT y consorciadas, materia de investigación, así como entre sus coinvestigados
11	Anexo 15-C: Tarjetero No. 8	Tarjetero No. 01, de los objetos incautados en el domicilio ubicado en Av. República de Chile No. 295, interior 505, Urbanización Santa Beatriz, perteneciente a Edwin Martín LUYO BARRIENTOS	Prueba material	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer la existencia del vínculo entre Edwin Martín LUYO BARRIENTOS con la empresa ODEBRECHT y consorciadas, materia de investigación, así como entre sus coinvestigados
12	Anexo 15-	Tarjetero No. 01, de los	Prueba material	Acredita	Permite conocer

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	C: Tarjetero No. 9	objetos incautados en el domicilio ubicado en Av. República de Chile No. 295, interior 505, Urbanización Santa Beatriz, perteneciente a Edwin Martín LUYO BARRIENTOS		circunstancias de la comisión del hecho delictivo	la existencia del vínculo entre Edwin Martín LUYO BARRIENTOS con la empresa ODEBRECHT y consorciadas, materia de investigación, así como entre sus coinvestigados
13	Anexo 18-16: Tarjetero (104 tarjetas)	Tarjetero conteniendo 104 tarjetas, de los objetos incautados en el domicilio ubicado en Av. República de Chile No. 295, interior 505, Urbanización Santa Beatriz, perteneciente a Edwin Martín LUYO BARRIENTOS	Prueba material	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer la existencia del vínculo entre Edwin Martín LUYO BARRIENTOS con la empresa ODEBRECHT y consorciadas, materia de investigación, así como entre sus coinvestigados
14	Anexo 28 G-2: Tarjetero	Tarjetero, de los objetos incautados en el domicilio ubicado en Jr. Jorge Chávez No. 331 – Breña - Lima, perteneciente a Jennifer Viviana HUMMERL REYNOSO	Prueba material	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer la existencia del vínculo entre Jennifer Viviana HUMMERL REYNOSO con los hechos materia de investigación

33) DOCUMENTALES DE LA CARPETA PRINCIPAL

N°	Medio Probatorio	Contenido	Criterios			Fs.
			Conducencia	Pertinencia	Utilidad	
1	Oficio N° 099-2019-MML/IMPL/PE remitido por Presidente del Directorio de PROTRANSPOR	Remite documentos de contratación de Jorge Luis cuba Hidalgo y Mariella Janett Huerta Minaya en PROTRANSPORT	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer la vinculación que tuvieron los acusados Mariella Janette Huerta	uadern o 81-82 Fs. folios 16198-

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	TE – Instituto Metropolitano Protransporte de Lima	E			Minaya y Jorge Luis Cuba Hidalgo en la Oficina de PROTRANSPORTE	
2	Oficio N° 001518-2020-MP-FN-SEGFIN de Fecha 12 de marzo de 2020 remitido por la Secretaría de la Fiscalía de la Nación	Actuación en la comisión investigadora Multipartidaria del Congreso encargada de investigar los presuntos sobornos, coimas y dádivas que hubieran recibido funcionarios y servidores públicos de diferentes niveles de gobierno en relación a las concesiones, obras y proyectos que hayan sido adjudicadas a las empresas brasileñas ODEBRECHT, CAMARGO CORREA OAS, ANDRADE GUTIERREZ, QUEIROZ GALVAO Y OTRAS, desde inicio de actividades hasta la fecha, por cualquier forma de contratación con el Estado Peruano –	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer los hechos y la vinculación que tuvieron los acusados con los hechos ilícitos en el proceso de selección de la Construcción del Tren Eléctrico Tramo 1 y 2,	Cuader no 84 - 85: Fs. 16763-16938

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		LAVA JATO drés CHAU NOVOA y Edwin Martín LUYO BARRIENTOS				
--	--	--	--	--	--	--

**34) DOCUMENTALES DE LA ASISTENCIA JUDICIAL INTERNACIONAL A
LETONIA – AJ N°134 – 2019**

N°	Medio Probatorio	Contenido	Conducencia	Criterio de pertinencia	Utilidad	Fs.
1	Congelamiento de la cuenta bancaria N° LV14LATB0006 020110758 cuyo beneficiario es BENITSO GROUP LTD/BELIZE CITY de la entidad bancaria NORVINK BANKA JSC – RIGA y la cuenta LV82KBRB1111 213310001 beneficiario CORPORATE TRANSITLTD (LONDON) entidad bancaria TRASTA KOMERCBANK A –RIGA RIETUMU BANKA RIGA folio 25 obra el oficio 6347-	Congelamiento de la cuenta bancaria N° LV14LATB000620110758 cuyo beneficiario es BENITSO GROUP LTD/BELIZE CITY de la entidad bancaria NORVINK BANKA JSC – RIGA y la cuenta LV82KBRB1111213310001 beneficiario CORPORATE	Prueba documental	Acredita que la cuenta AD3500 0600082 0120042 4149 A nombre de Hispamar Internacional Corp y cuyo representante es Victor Muñoz Cuba realizó transferencias a la entidad bancaria NORVINK	Permite establecer que de Hispamar International Corp y cuyo representante es el investigado Víctor Muñoz Cuba realizó entidad bancaria NORVINK BANKA JSC – RIGA y la cuenta LV82KBRB1111 213310001 beneficiario CORPORATE TRANSITLTD (LONDON) entidad bancaria TRASTA KOMERCBANK A –RIGA RIETUMU BANKA RIGA	6Cuadernos a folio 1117

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	2019-MPFN-UCJIE (AJ 134-2019), viene siendo ejecutado por autoridad competente.	TRANSITLTD (LONDON) entidad bancaria TRASTA KOMERCB ANKA – RIGA RIETUMU BANKA RIGA viene siendo ejecutado por autoridad competente		BANK A JSC – RIGA y RIETUMU BANKA RIGA.		
2	Traducción del idioma inglés al Español N° TS.0652.19 remitido por la Oficina de Servicios Generales mediante Oficio N° 005448-2019-MP-FN-OSERGE de la información remitida por las autoridades competentes	Información sobre la conformación de la sociedad.	Prueba documental	Acredita la forma de la constitución de la sociedad	Permite establecer la forma de constitución de la sociedad.	6 Cuaderno a folio 1117

2.1.5 MARIELLA JANETTE HUERTA MINAYA

A) TESTIMONIALES

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

1. TESTIMONIALES NACIONALES³⁹

N°	TESTIGO CARGO/ OCUPACIÓN	PUNTOS SOBRE LOS QUE DECLARARÁ	PERTINENCIA Y UTILIDAD
1	Rosario Ana María Torres Benavides <i>Directora General de Asesoría Jurídica de MTC</i> <u>Domicilio:</u> Calle Contralmirante Montero 472, Miraflores, Lima – Lima	Recursos para ejecutar el proyecto, delimitación funcional de la AATE, delimitación de competencia de Provias y AATE, la razón por la que se dio la exoneración, sobres las propuestas del MEF y la AATE, verificación del rango de la norma, verificación del valor referencial, aprobación y emisión de la resolución de bases, reconocimiento de su firma en los informes.	La declaración tendrá por finalidad en su condición de <i>Directora General de Asesoría Jurídica de MTC desde marzo del año 2009 hasta el 04 de agosto de 2011</i> permitirá conocer la tramitación de la normativa relacionada con el Proyecto Tren Eléctrico y el cambio de modalidad de contratación, competencias de la AATE y PROVIAS, modificación del valor referencial, aprobación del expediente técnico, lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio, en cuanto, a que la investigación comprende las irregularidades realizadas por el Comité Especial, del cual, el íntegro de sus miembros están investigados por el delito de Colusión. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
2	Trinidad Guerrero, Kitty Elisa <u>Domicilio:</u> Av. Raúl Ferrero 1080, Dpto. 02 Urb. El Remanso, La Molina, Lima - Lima	Modificaciones al DU no objetadas por la testigo, detalle sobre los precios unitarios, sobre la coordinación realizada con Plascencia y Cuba para la emisión del DU, además de lo que se había coordinado con Marco Garnica y Raúl Torres, y el Ministro Cornejo por parte del MTC.	Declaración en su condición de Directora General de Asesoría Jurídica a partir del 01 de diciembre del 2008 al 27 de febrero del 2009 que resulta útil a efectos de conocer el marco de la normativa que fue adecuada (cambio de la modalidad de licitación) para el otorgamiento de buena pro a ODEBRECHT, y las coordinaciones de los funcionarios del Ministerio de Transportes y Comunicaciones acusados en la presente para tal efecto; lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio, en cuanto, a que la investigación comprende las irregularidades realizadas por el Comité Especial, del cual, el íntegro de sus miembros están investigados por el delito de Colusión. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
3			

³⁹ La fiscalía se **DESISTE** de los siguientes Medios Probatorios Testimoniales: N° 66 Jesús Cuba Hidalgo y N° 102 Graciela Rojas Abenio, en audiencia de fecha 20 mayo de 2022.

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	<p>Eduardo Alfonso Flores Cotrina</p> <p><u>Domicilio:</u> Calle Los Narcisos 155 Dpto. 102, Santiago de Surco, Lima, Lima - Lima</p>	<p>Designación como veedores a los ing. José Velarde Zegarra y Carlos Hidalgo Ponce, respecto de su rol, designación de veedores, emisión de Informe realizando observaciones del Tramo 2, denuncia sobre uno de los postes que no fue evaluada y los otros postes no cumplían con los requerimientos</p>	<p><i>Declaración que permitirá conocer las acciones que realizó la Oficina de Control Interno de PROVIAS (Jefe OCI de Proviás Nacional de mayo del año 2001 a setiembre del 2011) en las licitación del tramo 2 de la línea 1 del Tren Eléctrico, y las observaciones emitidas como órgano de control interno; lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio, en cuanto, a que la investigación comprende las irregularidades realizadas por el Comité Especial, del cual, el íntegro de sus miembros están investigados por el delito de Colusión.</i></p> <p><i>La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</i></p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación</p>
4	<p>Víctor Antonio Zelaya Jara</p> <p><u>Domicilio:</u> Calle Andromeda 150 Urb. Portada de Sol, La Molina, Lima - Lima</p>	<p>Sobre verificación de requisitos del expediente de contratación, reconocimiento del documento de verificación, porque no verifiqué el valor referencial, sobre el e mail enviado por Huerta Minaya, los demás servidores que laboraron en su área.</p>	<p>Declaración en su condición de Jefe de la unidad de Procesos de Selección en Proviás Nacional hasta el año 2011 y Especialista en la gerencia de obras después del año 2011 que permitirá conocer la verificación de los requisitos que debía contener el expediente de contratación de acuerdo a la normativa del tramo 2 de la línea 1 del Tren Eléctrico, entre ellos el valor referencial y que tengan viabilidad del presupuesto; lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio, en cuanto, a que la investigación comprende las irregularidades realizadas por el Comité Especial, del cual, el íntegro de sus miembros están investigados por el delito de Colusión.</p> <p>La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
5	<p>Amaru López Benavides</p> <p><u>Domicilio:</u> Calle Panamá N° 285 Urb. Santa Patricia Primera Etapa, La Molina, Lima - Lima</p>	<p>Tramo 1: Validación Administrativa de doc. de la AATE, verificando que cumplan todos los requisitos, porque válido el valor referencial pese a no contar con viabilidad por exoneración de SNIP, solicito Res. Directoral.</p>	<p>La misma que resulta útil toda vez que en calidad de Gerente de Estudios de Proviás de 2007 a 2014 a efectos de conocer la forma de la realización de la convocatoria de las licitaciones 003-2009 y 001-2011 con relación a la gerencia de estudios de PROVIAS, en relación al valor referencial y exoneración de SNIP, así como lo relacionado a la contratación de Edwin Luyo Barrientos y Mariella Janett Huerta Minaya quienes formaron parte del comité especial del tramo 2; lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio, en cuanto, a que la investigación comprende las irregularidades realizadas por el Comité Especial, del cual, el íntegro de sus miembros están investigados por el delito de Colusión.</p> <p>La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

6	<p>Giovanna Marina Sansotta Gutierrez</p> <p><u>Domicilio:</u> Calle José María Eguren 129 Urb. Jacaranda, Magdalena del Mar - Lima</p>	<p>Tramo 1: Revisión de información contenida en el exp. de contratación y verificar si cumplían con los requisitos, incremento de valor referencial, en torno a Luyo y Minaya si fueron enviados por el MTC a Provias, visto el contrato suscrito en la licitación materia de la presente.</p>	<p>Declaración que resulta útil en razón de que declarará en su condición de Gerente Legal de la Gerencia de Asesoría Legal de Provias (De 2004 hasta el 15 de agosto de 2014) en relación a las acciones realizadas por la unidad gerencial de asesoría legal de Provias Nacional respecto al procedimiento para llevar a cabo la licitación pública del tren eléctrico Tramo 1 y 2, la revisión del expediente de contratación ,sobre los requisitos de éste y la modificación del incremento patrimonial, exoneración del SNIP, así como la intervención del secretario general para derivar a Mariela Jannette Huerta Minaya y Edwin Martin Luyo Barrientos, quienes fueron miembros del comité especial del Tramo 2 que otorgó la Buena Pro al consorcio Tren Eléctrico en el Tramo 2, conformado por G y M y la empresa ODEBRECHT.</p> <p>La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
7	<p>Renato Adrian Delgado</p> <p><u>Domicilio:</u> Av. Del Parque Sur 395 Dpto 303, San Isidro, Lima - Lima</p>	<p>Sobre Alejandro Pajuelo Orbegoso y el informe que emitió, firmo dos informes, único abogado que veía contrataciones públicas y revisó los actos administrativos, participó revisndo el DS teniendo como antecedente el DU 32-2009, encargado de asesoría legal de la AATE.</p>	<p>La utilidad de su declaración está dada por que en su condición de Abogado de la oficina general de asesoría jurídica del Ministerio de Transporte y Comunicaciones (20 de abril de 2009 al 17 de octubre de 2011)declarará sobre la revisión que realizó del expediente de contratación y de las bases de la licitación 003-2009, así como su intervención en el Decreto Supremo 262-2010 en el que se señala que el proyecto será a precios unitarios, como se diseñó en el D.U 032-2009 que fijo nuevas normas para el otorgamiento de la buena pro otorgada al consorcio otorgado al Consorcio Tren Eléctrico conformado por G y M y la empresa ODEBRECHT.</p> <p>La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
8	<p>Rafael Alfredo Reyes Vivas</p> <p><u>Domicilio:</u> Av. Los Castillos 580, Santiago de Surco, Lima – Lima</p>	<p>Conoce a Muñoz Cuba porque él trabajaba en el Consorcio del Tren Eléctrico, Viajo a Illinois, USA designado por la AATE a pedido del Consorcio del Tren Eléctrico, viaje con Muñoz Cuba.</p>	<p>La utilidad de la presente declaración está referida al viaje que realizó como especialista de seguridad ferroviaria de la AATE coincidiendo con Victor Muñoz Cuba quien es sobrino de Jorge Luis Cuba Hidalgo siendo que viajó como representante del Consorcio Tren Eléctrico que estaba conformado por la empresa de ODEBRECHT y G.M., es útil a efectos de conocer la relación entre Odebrecht Jorge Luis Cuba Hidalgo toda vez que Muñoz Cuba es su sobrino y se abrieron cuentas offshore a su nombre</p> <p>La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

9	<p>Raúl Torres Trujillo</p> <p><u>Domicilio:</u> Jirón Bolognesi 750 Edificio 1 Dpto 601, San Miguel, Lima – Lima.</p>	<p>Que opinión había sobre el DU por parte de la Gerencia de Obra de Marco Garnica y Magdalena Bravo, Cuba apoyó al comité de licitación por encargo del ministro del MTC, Cuba llevo a Luyo, Huerta y Munive a las oficinas de Provias, hubo conversaciones sobre los miembros del Comité para ver la idoneidad de los mismos, Cuba también coordinó con Plascencia</p>	<p>Como director ejecutivo de PROVIAS Nacional (<i>desde 13/03/2007 al 06/01/2017</i>) su declaración resulta útil al declarara sobre la participación de PROVIAS en la intervención del tramo 1 de la línea 1 de la ejecución del proyecto del Tren Eléctrico entidad que fue integrada al MTC, la intervención de Jorge Luis Cuba en el comité de licitación, la intervención de éste para la contratación de Luyo Barrientos, Huerta Minaya y Munive Taquia en las oficinas de PROVIAS, así como la forma de nombramiento del comité especial, y competencias de AATE y PROVIAS.</p> <p>La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
10	<p>José Nicanor Gonzales Quijano</p> <p><u>Domicilio:</u> Calle Cannes 290 Casa 6 Sol de La Molina 1ERA ETAPA, La Molina, Lima - Lima</p>	<p>Define las facultades del Viceministro, asesoría jurídica de provias había analizado el expediente, emitió memo múltiple refiriendo que los expedientes deben ser preparados por Provias.</p>	<p>Su declaración será útil en relación que declarará como Viceministro de Transporte y Comunicaciones (desde enero hasta diciembre de 2009) respecto a la asesoría jurídica de PROVIAS, que en su condición analizó el expediente. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p> <p>La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p>
11	<p>Hjalmar Ricardo Marangunich Rachumi</p> <p><u>Domicilio:</u> Mamma Occllo 2115, 202, Lince, Lima - Lima</p>	<p>Tuvo participación en temas presupuestales a través de la oficina general de Planificación y Presupuesto.</p>	<p>Cuya declaración esta referida en su condición de <i>Viceministro de Transporte (desde 05/12/2009 hasta el 2011)</i> y su declaración resulta útil para conocer los temas presupuestales relacionados al proyecto de Tren eléctrico, así como el destaque de Luyo Barrientos y Mariella Huerta Minaya a la AATE</p> <p>La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
12	<p>Renzo Enrique Fernández Prada</p> <p><u>Domicilio:</u> Jr. Oscar Chocano N° 521 Dpto 501, Santiago de Surco, Lima - Lima</p>	<p>Colocar la información en SEACE, miembro suplente del comité especial, Cuba realizaba las coordinaciones del Tramo uno del Tren,</p>	<p>En su condición de trabajador de PROVIAS (<i>Laboró en la Unidad de Procesos desde 2002 hasta 2015 y desde abril de 2015 hasta noviembre</i>) respecto a la relación con Jorge Cuba Hidalgo y Edwin Luyo Barrientos en la fecha de la convocatoria y ejecución de las licitaciones 003-2009 y 001-2011 MTC de la construcción de la línea 1 del tramo 1 y 2 del Tren Eléctrico, y respecto a su designación como</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		trabajo en CONCRELU, realizaba asesoría integral, posee informes entregados al juzgado.	suplente del comité especial, además en relación a las coordinaciones que Colocar la información en SEACE, las coordinaciones del Tramo uno del Tren por parte de Cuba Hidalgo, y su actividad laboral en la empresa CONCRELU que era de propiedad de Edwin Luyo Barrientos Sería útil a fin de acreditar la relación de Jorge Luis Cuba hidalgo y Edwin luyo Barrientos Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
13	Svetlana Tarasova <i><u>Domicilio:</u> Av. Andrés Tinoco Mz. H3 Lote 32 N° 279 Dpto 501 Urb. Prolongación Benavides II Etapa, Santiago de Surco, Lima – Lima</i>	Preparó las especificaciones técnicas, debía absolver las consultas del comité, conocía que Luyo conocía a la Jefatura de Obras, le corrieron traslado sobre las modificaciones al Valor Referencial, Tramo 2 elaboro estudios básicos, no recuerda mensajes por correo electrónico.	Es útil porque tendrá por finalidad dar a conocer en su condición de Jefe de vías y Gerente de Estudio de la ATTE sobre la elaboración de las especificaciones técnicas, los términos de referencia y el valor de referencia que deben ser incluidos en el expediente de contratación, que, así como de las consultas del comité que decía absolver, conocía que Luyo conocía a la Jefatura de Obras, en el Tramo 2 elaboro estudios básicos. Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio, en cuanto, a que la investigación comprende las irregularidades realizadas por el Comité Especial, del cual, el íntegro de sus miembros están investigados por el delito de Colusión. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
14	José Alberto Danos Rochabrun <i><u>Domicilio:</u> Calle Huacarrunco 138, etapa 4ta, piso 3, Urb. Maranga – San Miguel.</i>	Tramo 2 reconoce su firma y proyección en informes, reconoce firma en los Valores Referenciales, el MTC enviaba documentos específicos que solo conciernen a la AATE como requerimientos de opinión del Comité Especial.	Declaración que resulta útil toda vez que dará a conocer como Jefe de la Asesoría Legal de la AATE sobre la participación de la oficina de asesoría legal en la licitación 001-2011-MTC del tramo 2 de la línea 1, las consultas realizadas por el comité especial, así como la emisión de informes respecto al valor referencia, Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio, la prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
15	Cesar Wilfredo Briones Chavarry <i><u>Domicilio:</u> Jr. Las Alcaparras 325 Las Flores, San Juan de Lurigancho, Lima - Lima</i>	Tramo 1 apoyo en la definición de requerimientos técnicos, Tramo 2 elaboró los estudios básicos, participó en la revisión de los informes presentados por DESSAU, importancia de	Dicha declaración es útil porque dará sobre su participación en la licitación 003-2009 del Tramo 1 de la línea 1, y en la licitación 001-2011 Tramo 2, en su condición de Jefe de Estudios de Proyectos de AATE, asimismo en relación a la participación de la empresa DESSAU y su participación en la absolución de consultas y observaciones de los postores de la convocatoria de la licitación del tramo 2. Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio, en cuanto, a que la investigación comprende las

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		contratación de DESSAU, reconoce su firma en informes.	irregularidades realizadas por el Comité Especial, del cual, el íntegro de sus miembros están investigados por el delito de Colusión. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
16	Juan Octavio Melgarejo García <u>Domicilio:</u> Jr. Tacna 735 Dpto. 304, Miraflores, Lima – Lima	Revisaba los planos y ver si faltaban mejorar especificaciones, Tramo 1 reconoce su firma en diversos documentos, reconoce su firma en el informe de evaluación.	Resulta útil e idóneo en razón a que en su condición de <i>Asesor y consultor para las instalaciones eléctricas y mecánicas del Proyecto de Metro de Lima</i> , dará a conocer su aporte para que se lleve adelante la Licitación Pública No. 01-2011, dado que intervino en la aprobación de los resultados de la propuesta técnicas de los postores, cuando presentaron sus propuestas, las cuales tenían una parte técnica y una parte económica, para ver si cumplían con las especificaciones, procedimiento donde la empresa brasileña Constructora Odebrecht obtuvo un puntaje de 10.00 (<i>siendo la calificación máxima</i>), además de haber participado en la elaboración del el Informe Técnico sobre la Verificación del Cumplimiento del ítem “E” del Capítulo III – Requerimientos Técnicos Mínimos de las Bases en lo que respecta a su especialidad en la presentación de los Anteproyectos. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
17	Gloria Mercedes Flores Matienzo <u>Domicilio:</u> Calle Javier Heraud 160 Santa Raquel, La Molina, Lima - Lima	Unidades que conformaban Provias, a través de su gerencia remitió las consultas a la Unidad de Procesos, propone nombres para miembros del Comité.	Radica en la relación directa que tuvo, desde su cargo (Gerente de la Unidad Gerencial de Administración en Provias) con la gestión administrativa referente a la licitación pública del tren eléctrico, dará a conocer que apoyaba al área de abastecimiento en seguimiento y cumplimiento de los procesos de selección que estaban programados en el Plan Anual de Contrataciones, que incluían, licitaciones, concursos, adjudicaciones, de acuerdo a la ley de contrataciones, por otro lado, su unidad también se encargaba de proponer a los posibles miembros del comité especial en los procesos de selección. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
18	María Elena García Rodríguez <u>Domicilio:</u> Calle 8 N°	Estudió el expediente técnico evaluando costos, señalo que la empresa presento un informe para que se pueda pagar y	En su calidad de Asesora externa como soporte técnico de presupuestos de AATE, como asesora externa de la AATE, resulta útil su declaración ya que dará a conocer su función en relación a los costos de la licitación pública, además respecto a la coordinación que realizo con la empresa de

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	111 San Borja, Lima - Lima	también las especificaciones técnicas, Tramo 2 reconoce su firma en un informe.	Dessau, para la presentación del resultado final, llámese términos de referencia, las especificaciones técnicas y el costo de cuánto podría costar la obra. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
19	Carlos Alberto Zavala Toledo <u>Domicilio:</u> Calle Los Abetos N° 245 Dpto 202 Urb. El Remanso, La Molina, Lima - Lima	Participo en las reuniones donde daban respuestas a consultas y observaciones de los postores, quienes participaron en las reuniones, verificaba los planos, Tramo 1 reconoce su firma en una carta, Tramo 2 reconoce su firma en un informe y señala que todos los documentos eran vistos por el Comité.	Su declaración resulta útil en razón de que en su condición de Consultor externo de MTC para el tramo 1 declarará sobre el asesoramiento técnico respecto a la oferta pública y la licitación pública, y su aporte para que se lleve adelante la Licitación Pública dado que intervino en la aprobación de los resultados de la propuesta técnicas de los postores, cuando presentaron sus propuestas, las cuales tenían una parte técnica y una parte económica, para ver si cumplían con las especificaciones, Resulta útil e idóneo la admisión del testigo, para la materialización de la tesis de este Ministerio, en cuanto, a que la investigación comprende las irregularidades realizadas por el Comité Especial, La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
20	Juan Manuel Lambarri Hierro <u>Domicilio:</u> Malecón Paul Harris 260 Dpto 402, Barranco, Lima - Lim	Empresa G Y M consorciada con Odebrecht, su función era técnica, señalo que la reducción de la utilidad fue por el rol de Odebrecht, el rol de Nostre, Tramo 2 suscribió la promesa formal de consorcio.	Resulta útil e idóneo toda vez que en su condición de Gerente General de GyM S.A. desde el 2001 a 2013 dará a conocer como se realizó la conformación del Consorcio Tren Eléctrico, la participación de G y M, así como respecto a la distribución del porcentaje de utilidades entre las empresas del consorcio, el rol de Carlos Nostre Junior, Es útil toda vez que la investigación comprende el pago de sobornos a funcionarios públicos, a cambio de recibir ayudar en la adjudicación de los contratos de la Línea 1, tramos 1 y 2, del Metro de Lima. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166 Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
21	José Alejandro Graña Miroquesada <u>Domicilio:</u> Choquehuanca 1055, San Isidro, Lima - Lima	Participo en la firma del contrato por ser una ceremonia pública, que participación tuvo en el reajuste.	Es útil toda vez que formó parte del directorio (Presidente de Directorio de G y M S.A.) del consorcio formado para ambos tramos, ya que declarará sobre la distribución de utilidades además de tener información de primera mano de la estructura de la sucursal de la constructora en el país, dado que al ser parte del directorio tendría conocimiento de la aprobación de los contratos y adendas, que son materia de investigación por sus irregularidades. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166 Así, como es pertinente para probar las circunstancias

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

			precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
22	<p>Esther Mercedes Valdivia Urzueta</p> <p><u>Domicilio:</u> Calle Pedro Abad 466 Vista Alegre, Santiago de Surco, Lima - Lima</p>	<p>Adquirió las bases para la licitación. participación en el Tramo 2 a través del Consorcio San Juan, reconoce firma de Carta.</p>	<p>Su declaración resulta de utilidad ya que en su cargo de Coordinadora Administrativa de la empresa Camargo Correa, durante la etapa del tramo 2, del tren eléctrico, ya que declarará en relación a su participación de forma activa en licitaciones, procesos de selección o adjudicaciones donde participó su empresa, convocadas por el Estado, además de haber suscrito diversas cartas relacionadas a la licitación pública, dirigidas a las autoridades competentes del sistema de transporte urbano</p> <p>Resulta útil, entonces para los fines de la acusación, en razón a que la tesis corroborada durante la etapa de investigación que persigue establecer que la constructora formó parte de las irregularidades contrafactuales, durante la etapa concursal, así como en la etapa de ejecución.</p> <p>La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
23	<p>Oscar Javier Rosas Villanueva</p> <p><u>Domicilio:</u> Jirón López de Ayala 1615, San Borja, Lima - Lima</p>	<p>No logro calificar en la licitación al primer tramo del tren, reconoce su firma en una carta donde se realizó observaciones ante OSCE</p>	<p>Su declaración resulta útil en razón de que en su condición de Gerente General y luego Representante legal de Quieroz Galvao dará a conocer los detalles de su participación a la licitación pública No. 3-2009, en calidad de Gerente General y luego Representante legal de Quieroz Galvao, dentro del ámbito de sus funciones administrativas, como el funcionamiento de la Sucursal en el Peru, tiene conocimiento del interés a priori por parte de su empresa, por el concurso público de la licitación antes citada, remitiendo preguntas elaboradas por la empresa principal en Brasil para tener un mayor panorama de la licitación.</p> <p>Resulta útil, entonces para los fines de la acusación, en razón a que la tesis corroborada durante la etapa de investigación que persigue establecer las irregularidades durante la etapa del concurso público de las licitaciones no. 03-2009 y 01-2011</p> <p>La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
24	<p>Adela Arminda Málaga Torres de Medina</p> <p><u>Domicilio:</u> Manuel Olguin 211, Urb. Los Granados, Santiago de Surco.</p>	<p>Área de proyectos y licitaciones a cargo de Víctor Velásquez y Moisés Málaga quienes ven proyectos y licitaciones, reconoce su firma en una Carta.</p>	<p>Su declaración es útil porque permitirá conocer que en su conocimiento de los hechos en su condición de Gerente de Administración de Contratos de la Constructora Málaga Hnos. S.A, dentro del ámbito de sus funciones administrativas, relatará sobre su participación durante los convocarías para las licitaciones públicas.</p> <p>Resulta útil, entonces para los fines de la acusación, en razón a que la tesis corroborada durante la etapa de investigación que persigue establecer las irregularidades durante la etapa del concurso público de las licitaciones no.</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

			<p>03-2009 y 01-2011.</p> <p>La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
25	<p>José Javier Jordan Morales</p> <p><u>Domicilio:</u> Manuel Olguín 211 Urb. Los Granados, Santiago de Surco, Lima</p>	<p>Requirió servicios de evaluación a CADELU S.A. y CONCRELU S.A.; reconoce su firma en dos Cartas.</p>	<p>Resulta útil, toda vez que como Gerente Técnico de ICCGSA desde el 2000 presentó observaciones a las bases referidas a las exigencias que deben tener el postor para presentar ofertas, como estas no habían sido resueltas, elevaron las observaciones a la OSCE; observaciones referidas a la mala integración de bases de la licitación pública no. 003-2009-mtc/20, además de solicitar la suspensión del proceso de selección hasta subsanar las incongruencias detectadas.</p> <p>Resulta útil, entonces para los fines de la acusación, en razón a que la tesis corroborada durante la etapa de investigación que persigue establecer las irregularidades durante la etapa del concurso público de las licitaciones no. 03-2009 y 01-2011.</p> <p>La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
26	<p>Hernando Alejandro Constancio Graña Acuña</p> <p><u>Domicilio:</u> Av. Gral. Pezet 583 Dpto. 901, San Isidro, Lima - Lima</p>	<p>Tuvo reuniones con Odebrecht donde conoció a Nostre, Odebrecht elaboro la propuesta económica, Tramo 2 sigue en Consorcio con Odebrecht, reconoce su firma en las actas de Acuerdo de Distribución de utilidades.</p>	<p>Siendo así, resulta útil el testigo toda vez que formó parte del directorio del consorcio formado para ambos tramos, al tener conocimiento de la distribución de utilidades además de tener información de primera mano de la estructura de la sucursal de la constructora en el país, dado que al ser parte del directorio tendría conocimiento de la aprobación de los contratos y adendas, que son materia de investigación por sus irregularidades. Además radica, en referencia a su participación en la licitación pública no. 03-2009, en su condición de Director de la empresa GyM, dicha empresa perteneció al Consorcio Tren Eléctrico, ganador del concurso público de la licitación pública No. 3-2009, la cual presento irregularidades que son materia de acusación suscitadas durante la licitación pública, además, de referir que se reunió con el representante de Odebrecht, el sr. Carlos Nostre, además de haber tenido reuniones con Jorge Henrique Simoes Barata, y a Raymundo Serra Trindade;</p> <p>La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
27	<p>Luis Alfonso Barrantes Mann</p> <p><u>Domicilio:</u> Calle Paul</p>	<p>Participo en el Acta de instalación, emitió una carta donde da a conocer que los miembros del Comité</p>	<p>Resulta útil su declaración, en su condición de Presidente del Comité Especial de la Licitación (01-2009), del 28/04 al 14/05 de 2009, toda vez que dará conocer su participación en la licitación pública no. 03-2009, designado como miembro del comité especial mediante en Resolución</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	Harris 446, San Isidro, Lima - Lima	desconocen el objeto de la convocatoria, no accedió a tener las dos reuniones a las que fue llamado.	Secretarial N° 046-2009-MTC/04, (28-abril-2009); siendo reemplazado por Magdalena Bravo Hinostroza, además, referirá sobre las reunidas sostenidas durante su instancia como miembro del comité especial, de las cuales algunas, según refiere, fueron solicitadas por el investigado Jorge Luis Cuba Hidalgo, además de su vínculo con Raúl Torres Trujillo, en ese orden, es necesaria su testimonial en razón, al conocimiento de la integración del comité especial y las reuniones primigenias, que tuvo injerencia como presidente de dicho comité. Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
28	Néstor Alejandro Martínez Lévano <i><u>Domicilio:</u> El Polo 781 Dpto C-404, Santiago de Surco, Lima - Lima</i>	Fue parte del consorcio denominado Tren Lima, Tramo 2 participo como parte del consorcio Vial Lima, reconoce su firma en una carta.	Su declaración resulta útil en atención a que en su condición de Gerente General de la empresa JJC contratistas generales S.A., participo en el proceso de licitación. 03-2009, su empresa compro bases y fueron parte de un Consorcio con ASTALDI y COSAPI, “consorcio vial lima”, presentando consultas y observaciones, elevando las bases a la OSCE; observaciones de índole referente a la información relacionada a los índices de capacidad financiera, a la condición de número de obras y valor mínimos de cada obra general, exigencias de los profesionales, requerimientos del Anteproyecto solicitado. Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
29	Marco Antonio Aranda Toledo <i><u>Domicilio:</u> Calle Los Castaños 310 Dpto 1406, San Isidro, Lima - Lima</i>	Asistió a reuniones empresariales conocidas por el MTC, se consorcio con JJC Contratistas, Tramo 2 se consorcio con la empresa ASTALDI, Queiroz y Camargo Correa, el representante del consorcio fue Leonardo Guimaraes.	La utilidad radica en que dará a conocer en su participación, en su calidad de Gerente Comercial de COSAPI, empresa que conformo el consorcio vial Lima, junto a JJC Contratistas a efectos de dar a conocer su intervención en el proceso de licitación, siendo allí donde une alianzas con la empresa JJC contratistas; además referirá sobre las observaciones planteadas a la licitación pública en razón a la magnitud del proyecto, además de haber suscrito las cartas a través de las cuales se presentaron las observaciones planteadas. Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

30	<p>Percy Hernán Aparicio Ponce</p> <p><u>Domicilio:</u> Calle Barcelona107, Santiago de Surco, Lima – Lima.</p>	<p>Realizó auditorias para el consorcio Tren Eléctrico, tuvo a la vista las Actas de Distribución de Resultados, señalo que la auditoría realizada era financiera donde se espera que toda documentación entregada es veraz. Sobre los Riesgos Adicionales</p>	<p>La utilidad radica que en su condición de Trabajador en Price Water House Coopers referirá sobre los servicios que brindó para el consorcio tren eléctrico de Lima, manteniendo contacto con Nelson Bulhoes, quien era el Director Financiero de Odebrecht, así como las auditorias durante diversos durante los años 2011 y 2012, toda vez que al ser Odebrecht quien administraba el Consorcio Tren Eléctrico, el cual era integrada por la empresa GyM a la cual prestaba sus servicios, los cuales fueron emitir una opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros, sobre bases selectivas</p> <p>Resulta útil, entonces para los fines de la acusación, en razón a que la tesis corroborada durante la etapa de investigación que persigue establecer las irregularidades durante la etapa del concurso público de las licitaciones no. 03-2009 y 01-2011, así mismo el testigo reviste importancia, en razón a sus habilidades como auditor financiero y el conocimiento de los hechos, al haber sido auditor directo para el consorcio tren eléctrico.</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
31	<p>Wilfredo Ruiz Baldárrago</p> <p><u>Domicilio:</u> San Francisco 534 Urb. Tarapacá, Callao, Callao - Lima</p>	<p>Participo en la elaboración de diversos informes emitidos por la Contraloría General de la Republica.</p>	<p>Permitirá conocer las irregularidades que hubo en el TRAMO 1 Y 2 de la obra METRO DE LIMA. Dichas irregularidades a su vez, acreditan el pacto colusorio entre los funcionarios del COMITÉ ESPECIAL y los funcionarios de ODEBRECHT. Asimismo, se evidencia el perjuicio patrimonial causado por el actuar delictivo de los funcionarios y la consorciada.</p> <p>En su calidad de auditor de la Contraloria General de la Republica, participó en la elaboración del Informe N° 450-2013-CG/INF4RA-EE, presuntos hechos irregulares de consideración de nuevos precios unitarios. Asimismo, participó en la elaboración del INFORME ESPECIAL N° 328-2014-CG/INF4RA-EE presuntas irregularidades en la ejecución del TREN ELECTRICO (LINEA 1, TRAMO 1). También, participó en la elaboración del INFORME ESPECIAL N° 677-2014-CG/INFRA-EE, la misma que advierte diversas irregularidades y observa remitir al órgano instructor de la Contraloría. Participo en la elaboración del INFORME ESPECIAL 211-2013-CG/INFRA/EE la misma que advierte reconocimiento sin sustento de mayores costos al contratista. Participó en la elaboración del INFORME ESPECIAL 212-2013-CG/INFRA/EE, las misma que da cuenta del expediente técnico sobrevaluado. Finalmente, Participó en la elaboración del INFORME ESPECIAL 266-2013-CG/INFRA/EE, que da cuenta del reconocimiento sin sustento de mayores costos al contratista. Permitirá conocer las irregularidades que hubo en el TRAMO 1 Y 2 de la obra METRO DE LIMA. Dichas irregularidades a su vez,</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

			<p>acreditan el pacto colusorio entre los funcionarios del COMITÉ ESPECIAL y los funcionarios de ODEBRECHT. Asimismo, se evidencia el perjuicio patrimonial causado por el actuar delictivo de los funcionarios y la consorciada. Participó en la elaboración del INFORME N° 667-2014-CG/INFRA-EE la misma que describe las irregularidades cometidas por los miembros del Comité Especial.</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
32	<p>Luis Manuel Sánchez Rutti</p> <p><u>Domicilio:</u> Av. Las Balsas Mz. B, Lote 9 Urb. San Juan Bautista de Villa, Chorrillos, Lima - Lima</p>	<p>Miembros de la Comisión Auditora y el Supervisor, y que tipos que informes que realizaron.</p> <p>Sobre los informes realizados al Proyecto del Metro de Lima, Línea 1, Tramo 1</p> <p>Sobre el Informe No. 833-2012-CG/OEA-EE, en el que se estableció un perjuicio económico de US\$ 915,324.82 dólares</p> <p>Sobre el Informe Especial No. 211-2013-INFRA-EE, en el que se determinó que se realizó mayores pagos al contratista por trabajo de techados de andenes y cambio de luminarias en estaciones a pesar de que dichos trabajos estaban incluidos en sus propuestas técnicas y económicas</p> <p>Sobre el Informe Especial No. 212-2013-INFRA-EE, por el que se determinó mayores pagos al contratista por el reemplazo del cerco perimétrico</p>	<p>Permitirá conocer las irregularidades que hubo en el TRAMO 1 Y 2 de la obra METRO DE LIMA. Dichas irregularidades a su vez, acreditan el pacto colusorio entre los funcionarios del COMITÉ ESPECIAL y los funcionarios de ODEBRECHT. Asimismo, se evidencia el perjuicio patrimonial causado por el actuar delictivo de los funcionarios y la consorciada</p> <p>En su calidad de Jefe de comisión Auditora para el Examen Especial al Tramo 1 del Tren Eléctrico, la comisión ha emitido 7 informes, a su vez, se emitió un informe administrativo en el cual participó en su elaboración. En el INFORME N° 667-2014-CG/INFRA-EE da cuenta que no se tomó en cuenta las bases de la licitación, como las estaciones de los pasajeros (acceso directo de las veredas a la estación), siendo que la única que cumplía con dicha propuesta fue el CONSORCIO METROPOLITANO y no el CONSORCIO TREN ELECTRICO DE LIMA. Asimismo, se inaplicó la penalidad por el retraso y sobrecostos en el cerco perimétrico. Permitirá conocer las irregularidades que hubo en el TRAMO 1 Y 2 de la obra METRO DE LIMA. Dichas irregularidades a su vez, acreditan el pacto colusorio entre los funcionarios del COMITÉ ESPECIAL y los funcionarios de ODEBRECHT. Asimismo, se evidencia el perjuicio patrimonial causado por el actuar delictivo de los funcionarios y la consorciada.</p> <p>Firmó en su calidad de jefe de la comisión los siguientes informes: Informe No. 833-2012-CG/OEA-EE, en el que se estableció un perjuicio económico de US\$ 915,324.82 dólares. Participó en la elaboración del Informe Especial No. 211-2013-INFRA-EE, en el que se determinó que se realizó mayores pagos al contratista por trabajo de techados de andenes y cambio de luminarias en estaciones a pesar de que dichos trabajos estaban incluidos en sus propuestas técnicas y económicas. Participó en la elaboración del Informe Especial No. 212-2013-INFRA-EE, por el que se determinó mayores pagos al contratista por el reemplazo del cerco perimétrico. Participó en la elaboración del Informe No. 266-2013-CG/INFRA-EE, por el que se identificó mayores pagos al contratista por el viaducto elevado y reforzamiento del tramo C del mismo. Participó en la elaboración del Informe Especial No. 328-2014-</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		<p>Sobre el Informe No. 266-2013-CG/INFRA-EE, por el que se identificó mayores pagos al contratista por el viaducto elevado y reforzamiento del tramo C del mismo</p> <p>El Informe Especial No. 328-2014-CG/INFRA-EE, que determinó que se favoreció al contratista permitiéndole elaborar el expediente técnico sin los profesionales ofertados</p> <p>El Informe Especial No. 677-2014-CG/INFRA-EE</p>	<p>CG/INFRA-EE, que determinó que se favoreció al contratista permitiéndole elaborar el expediente técnico sin los profesionales ofertados.</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
<p>33</p>	<p>Luis Arturo Dextre Solís</p> <p>Domicilio: Calle Presbítero García Villón 680 Dpto. K 902, Cercado de Lima – Lima</p>	<p>Formó parte de la comisión auditora, brindo asesoría en las distintas etapas del proceso de control y apoyo en la elaboración de informes especiales, encontró responsabilidad civil en Oswaldo Plascencia, Walter Arboleda, Jorge Urdanivia, si existió trato privilegiado al contratista, existieron observaciones no tratadas en algunos informes</p> <p>Sobre 7 Informes que se han emitido en mérito al examen de Control al Proyecto del Tren Eléctrico – Línea 1:</p> <p>El Informe No. 833-2012-CG/EE</p> <p>El Informe No. 2011-2013-CG/INFRA-EE</p> <p>El Informe No. 212-2013-CG/INFRA-EE</p> <p>El Informe No. 266-</p>	<p>Permitirá conocer las irregularidades que hubo en el TRAMO 1 Y 2 de la obra METRO DE LIMA. Dichas irregularidades a su vez, acreditan el pacto colusorio entre los funcionarios del COMITÉ ESPECIAL y los funcionarios de ODEBRECHT. Asimismo, se evidencia el perjuicio patrimonial causado por el actuar delictivo de los funcionarios y la consorciada.</p> <p>En su calidad de especialista legal de la comisión auditora, brindo asesoría en las distintas etapas del proceso de control y apoyo en la elaboración de informes especiales, encontró responsabilidad civil en Oswaldo Plascencia, Walter Arboleda, Jorge Urdanivia, señala asimismo que, si existió trato privilegiado al contratista. Hará precisión de 7 informes. El Informe No. 833-2012-CG/EE, advirtió que la indebida ampliación del plazo de 67 días para la aprobación del expediente definitivo era atribuible al contratista, dicha irregularidad le liberó de una penalidad de 915,324.82 dólares americanos. Respecto al Informe No. 2011-2013-CG/INFRA-EE, da cuenta de irregularidades que le causó perjuicio económico al Estado ascendente a 2,978,054,07 dólares americanos. De igual manera, el Informe No. 212-2013-CG/INFRA-EE da cuenta de un perjuicio al Estado por 2,937,821,93 dólares americanos. El Informe No. 266-2013-CG/INFRA-EE da cuenta de un perjuicio económico de 47,111,137.52 dólares americanos. Por otro lado, el informe de naturaleza penal, Informe No. 328-2014-CG/INFRA-EE da cuenta de presuntos indicios del delito de negociación incompatible, tales como la carencia del contratista de ingeniero residente y jefe de proyecto de obras concedores la ejecución de trenes eléctricos, aunado a ello, los dos ingenieros residentes designados nunca</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		<p>2013-CG/INFRA-EE El Informe No. 328-2014-CG/INFRA-EE El Informe No. 677-2014-CG/INFRA-EE Examen Especial a la Licitación No. 003-2009-MTC/20</p>	<p>fueron a la obra. Finalmente, el contratista obtuvo adelantos para la ejecución, empero, no cumplió con el cronograma, de modo tal que, los funcionarios del AATE tramitaron y aprobaron un presupuesto deductivo por atraso de obra, actos indebidos que libró de penalidades ascendente a 50,921,274.24 dólares americanos. Asimismo, también suscribió el informe No. 677-2014-CG/INFRA-EE y el Examen Especial a la Licitación No. 003-2009-MTC/20 Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
<p>34</p>	<p>Jesús Ángel Guevara Rivera Domicilio: Jirón Pucallpa, 247, Dpto. A 503, Breña – Lima</p>	<p>Sobre 3 exámenes de control realizados al Proyecto del Metro de Lima - Tramo 1: El Informe No. 211-2013-CG/OEA-EE, en el que se trató sobre el mayor costo, reconocido por el contratista, por el techado de los andenes en 3 estaciones y por el cambio de luminarias, si sustento técnico que lo justifique, lo que ocasionó un incremento de costos de US\$ 2 978 054.07 dólares El Informe No. 266-2016-CG/INFRA-EE, sobre el sobrecosto en el viaducto elevado, y en el reforzamiento del Tramo C, identificándose un pago en exceso de US\$ 47'120,123.10 dólares El Informe No. 450-2013-CG/INFRA-EE, en relación a que el contratista había ofertado una Partida 5.11: Rehabilitación de infraestructura por un Tramo de 4.29</p>	<p>Permitirá conocer las irregularidades que hubo en el TRAMO 1 Y 2 de la obra METRO DE LIMA. Dichas irregularidades a su vez, acreditan el pacto colusorio entre los funcionarios del COMITÉ ESPECIAL y los funcionarios de ODEBRECHT. Asimismo, se evidencia el perjuicio patrimonial causado por el actuar delictivo de los funcionarios y la consorciada. En su calidad de integrante de la Contraloría General de la República - Auditor de obra, realizó análisis sobre aspectos de incremento de costos adicionales y participó en la elaboración de 3 informes: en el INFORME N° 2011-2013-CG/INFRA-EE la misma que da cuenta de sobrecostos sin sustento técnico alguno por la suma de 2,978,054.07. Dólares americanos. Asimismo, INFORME N° 266-2016-CG/INFRA-EE, sobre el sobrecosto en el viaducto elevado, y en el reforzamiento del Tramo C, identificándose un pago en exceso de US\$ 47'120,123.10 dólares. Finalmente, en el Informe No. 450-2013-CG/INFRA-EE, en relación a que el contratista había ofertado una Partida 5.11: Rehabilitación de infraestructura por un Tramo de 4.29 kilómetros entre la Cola de Vía de Villa El Salvador y la Estación Pumacahua por un monto de US\$ 3'688,384.15 dólares, según el Formato 4 de la Propuesta Económica. Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		<p>kilómetros entre la Cola de Vía de Villa El Salvador y la Estación Pumacahua por un monto de US\$ 3'688,384.15 dólares, según el Formato 4 de la Propuesta Económica</p>	
<p>35</p>	<p>Luís Mijail VIZCARRA LLANOS</p> <p><i>Domicilio: Av. Antonio Miró Quesada 371, Dpto. 201, Magdalena del Mar – Lima</i></p>	<p>Sobre las observaciones de los participantes a la Licitación del Proyecto del Metro de Lima, Línea 1, Tramo 1; y sobre el proceso de revisión de las bases y observaciones al proceso mencionado. Sobre la revisión de las bases y observaciones del Proyecto del Metro de Lima, Línea 1, Tramo 2,</p>	<p>Permitirá conocer las coordinaciones ilícitas que efectuaba el señor LUYO BARRIENTOS y ENRIQUE CORNEJO para direccionar a la empresa ODEBRECHT.</p> <p>Trabajó en el OSCE como especialista de la Dirección Técnica normativa del OSCE durante el 2009 y se le fue asignado el expediente de la Línea 1, Tramo 1, Metro de Lima. Reuniones de Luyo Barrientos en OSCE, así como la visita de ENRIQUE CORNEJO al OSCE para reunirse con el presidente ejecutivo, el director, la sub directora y con su persona. Permitirá conocer las coordinaciones ilícitas que efectuaba el señor ENRIQUE CORNEJO, NAVARRO PORTUGAL, JORGE CUBA y OSWALDO PLASCENCIA para direccionar a la empresa ODEBRECHT en el TRAMO 1 Y 2.</p> <p>Narra los detalles de la visita durante el 2011 de ENRIQUE CORNEJO, MIGUEL ANGEL NAVARRO PORTUGAL, sus asesores y los miembros del Comité especial con el Director, Sub Director y su persona como integrantes de la OSCE. Esta reunión habría sido durante la selección del TRAMO 2. Del mismo modo, OSWALDO PLASCENCIA CONTRERAS y JORGE CUBA se reunieron con integrantes del OSCE. Asimismo, señala que era normal reunirse con los postores</p> <p>Permitirá conocer las bases de la Licitación Pública N° 3-2019-MTC, tenían exigencias altas con la finalidad de favorecer al CONSORCIO TREN ELECTRICO, de ese modo, concretar el pacto colusorio.</p> <p>Señala que las observaciones a las bases lo hicieron diversos postores. De modo tal que, la OSCE emitió el Pronunciamento 225-2009-DTN a fin de que el Comité Especial reformule las bases, toda vez que, tenía requisitos excesivos que podría afectar la libre competencia de los postores. Pese a ello, el Comité Especial no cumplía con las exigencias de la OSCE y que para tal fin se tuvo que oficiar 2 veces.</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

36	<p>Ángel MORALES FUENTES RIVERA (</p> <p><u>Domicilio:</u> Jr. Antonio Lishner 1798, Block H, Dpto. 401 – Cercado de Lima – Lima</p>	<p>Sobre el Informe No. 450-2013-CG/INFRA-EE, sobre si el Proyecto del Metro de Lima, Línea 1, Tramo 1, se ejecutó de acuerdo a la normativa técnica legal y a los lineamientos de política interinstitucional pertinente, determinándose un monto por perjuicio económico de US\$ 6'423,929.57 dólares</p>	<p>Permitirá conocer las irregularidades que hubo en el TRAMO 1 Y 2 de la obra METRO DE LIMA. Dichas irregularidades a su vez, acreditan el pacto colusorio entre los funcionarios del COMITÉ ESPECIAL y los funcionarios de ODEBRECHT. Asimismo, se evidencia el perjuicio patrimonial causado por el actuar delictivo de los funcionarios y la consorciada.</p> <p>En su condición de Auditor de la Contraloría General de la República, participó en la elaboración del Informe No. 450-2013-CG/INFRA-EE, sobre si el Proyecto del Metro de Lima, Línea 1, Tramo 1, se ejecutó de acuerdo a la normativa técnica legal y a los lineamientos de política interinstitucional pertinente, determinándose un monto por perjuicio económico de US\$ 6'423,929.57 dólares.</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
37	<p>Miguel GONZALES ORTIZ</p> <p><u>Domicilio:</u> Calle Rodolfo Beltrán 162, Santa Catalina – La Victoria – Lima</p>	<p>Sobre el Informe No. 022-2016-2-0929, relacionado a las interferencias adicionales no previstas inicialmente en la Ejecución de las Obras del Contrato de Concesión del Proyecto del Metro de Lima, Línea 1, Tramo 2, por el que se realizó el pago de US\$ 22'723,941.52 dólares; y relacionado a las interferencias no identificadas en el mismo expediente administrativo, que ascendieron al costo de US\$ 13'338,553.00 dólares</p>	<p>Permitirá conocer las irregularidades que hubo en el TRAMO 1 y 2 de la obra METRO DE LIMA. Dichas irregularidades a su vez, acreditan el pacto colusorio entre los funcionarios del COMITÉ ESPECIAL y los funcionarios de ODEBRECHT. Asimismo, se evidencia el perjuicio patrimonial causado por el actuar delictivo de los funcionarios y la consorciada.</p> <p>En su condición de Supervisor de Auditoría en la Autoridad Autónoma del Tren Eléctrico – AATE, participó como supervisor del Informe No. 022-2016-2-0929, relacionado a las interferencias adicionales no previstas inicialmente en la Ejecución de las Obras del Contrato de Concesión del Proyecto del Metro de Lima, Línea 1, Tramo 2, por el que se realizó el pago de US\$ 22'723,941.52 dólares; y relacionado a las interferencias no identificadas en el mismo expediente administrativo, que ascendieron al costo de US\$ 13'338,553.00 dólares.</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
38	<p>Javier Enrique CORNEJO RAMÍREZ</p> <p><u>Domicilio:</u> Genaro Castro Iglesias 245 – Dpto. C,</p>	<p>Sobre el Proceso de Licitación No. 003-2009-MTC/20; Sobre su vínculo con los investigados, el Comité de selección,</p>	<p>Permitirá conocer que CORNEJO RAMIREZ conocía a los investigados y que el TRAMO 2 debería adjudicarse al mismo CONSORCIO TREN ELECTRICO. De ese modo, concretar el pacto colusorio.</p> <p>En su condición de Ministro de Transportes y</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	<p><i>Miraflores – Lima</i></p>	<p>así como con los funcionarios de la AATE y PROVIAS NACIONAL, vinculados a dicha licitación</p>	<p>comunicaciones, refiere sus vínculos con los investigados. Señala que CUBA HIDALGO participó en la búsqueda de trenes usados y también participó en el Comité de PROINVERSIÓN que el que lanzó el concurso de la operación del tren eléctrico. Señala también que JORGE MENACHO PEREZ nombró a los miembros del Comité Especial. Respecto a la LICITACIÓN ° 001-2011-AATE convocatoria para el tramo 2 señala que lo recomendable era que dicha obra lo realice el mismo operador, es decir, el que lo hizo el TRAMO 1. Respecto a la condecoración de Munive Taquia, Huerta Minaya, Luyo Barrientos, Cuba Hidalgo, Miguel Angel Navarro Portugal y Chau Novoa. Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
<p>39</p>	<p>Jorge Luís MENACHO PÉREZ (folio 845-865) <u>Domicilio:</u> <i>Calle Clemente X 187, Dpto. 402, Urb. Monterrico Chico, Santiago de Surco – Lima</i></p>	<p>Sobre el Proceso de Licitación No. 003-2009-MTC/20; Sobre la importancia de José Luís CUBA HIDALGO dentro del MTC; Sobre la designación del Comité Especial encargado del Proyecto del Metro de Lima, Línea 1, Tramos 1 y 2 y la reconfiguración de los mismos</p>	<p>Permitirá conocer que CUBA HIDALGO tenía conocimiento del proceso de selección y ejecución del TRAMO 1 y 2, a fin de favorecer al CONSORCIO TREN ELECTRICO. Asimismo, que los demás integrantes de la Comisión especial fueron contratados direccionados a fin de ejecutar el pacto colusorio. En su calidad de Secretario General del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, se encargó de designar a los miembros de la COMISIÓN ESPECIAL para el METRO DE LIMA, TRAMO 1 Y 2. Asimismo, brinda detalles de las reuniones que sostuvo con ENRIQUE CORNEJO y JORGE LUIS CUBA HIDALGO, para lo cual, este último le informaba del avance en el proceso de selección y ejecución del TRAMO 1 Y 2 del METRO DE LIMA. Por otro lado, también mencionará sobre la aprobación de las bases y el expediente técnico. Finalmente, narrará sobre la contratación de MARTIN LUYO BARRIENTOS y MARIELA HUERTA MINAYA para apoyar en el COMITÉ ESPECIAL, efectuada por el del entonces ministro del MTC ENRIQUE CORNEJO. Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
<p>40</p>	<p>Lucy Giselle ZEGARRA FLORES <u>Domicilio:</u> <i>Jav. Reynaldo de Vivanco 462, Dpto., 302, Urb. Valle Hermoso Oeste, Santiago de Surco - Lima</i></p>	<p>Sobre el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la MML y el MC</p>	<p>Permitirá conocer los actos previos para la entrega del proyecto TRAMO 1 al CONSORCIO TREN ELECTRICO. Es su condición de Gerente de Promoción de Inversión Privada de la Municipalidad de Lima en ejercicio, se reunió con ENRIQUE CORNEJO y OSWALDO PLASENCIA para conversar relacionado al Tren Eléctrico. Asimismo, con dicho cargo, fue la representante del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre PROINVERSIÓN y</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

			<p>con MML., sus objetivos y la comunicación del MTC y coordinaciones con PROINVERSION</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
41	<p>José Carlos MATÍAS LEÓN (folio 899-926)</p> <p><u>Domicilio:</u> Av. Circunvalación Club Golf Los Incas 843, Torre D, Dpto. 301, Urb. Club Golf Los Incas, Santiago de Surco – Lima.</p>	<p>Sobre la disponibilidad presupuestal destinada al Proyecto del Metro de Lima, Línea 1</p>	<p>Permitirá conocer los detalles de la disponibilidad presupuestal y la exigencia de OSWALDO PLASENCIA. En su calidad de Jefe de la Oficina de Programación, evaluación e información (OPEI) de PROVIAS NACIONAL durante el año 2008 al 2017, coordinó con el MEF para el cumplimiento de presupuestos y respecto al proyecto del TRAMO 1 del tren eléctrico fue emitir la disponibilidad presupuestal a pedido de gerente de obras MARCO GARNICA ARENA. Asimismo, OSWALDO PLASENCIA CONTRERAS le buscó para apurarlo que emitiera la disponibilidad presupuestal. También, con el Informe N° 665-2009-MTC/20.4 informa al Gerente de Unidad Gerencial de Obras, Ing. Marco A. Garnica Arenas, señala que los recursos se encuentran programados para el año fiscal 2009. Finalmente, es una persona allegada a la empresa GRAÑA y MONTERO.</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
42	<p>Félix Ulderico HORNA MONTROYA (folios 927 a 932)</p> <p><u>Domicilio:</u> Calle El Velero 330, Las Lagunas de La Molina, La Molina – Lima</p>	<p>Sobre la auditoría realizada al Consorcio Tren Eléctrico</p>	<p>Permitirá conocer el estado y situación contable-financiero del CONSORCIO TREN ELECTRICO.</p> <p>Dicha persona ocupó todos los cargos (asistente, auditor, gerente, director y socio) en la empresa Pricewaterhousecoopers, la misma que auditó al CONSORCIO TREN ELECTRICO, y para tal fin, solicitó sus diversas actas y estados financieros. Asimismo, la empresa Pricewaterhousecoopers fue auditor de GYM SA.</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
43	<p>Víctor Darío PACAHUALA VELASQUEZ</p>	<p>Sobre la Comisión que estuvo a cargo de realizar la convocatoria y conducción del</p>	<p>Permitirá conocer que, la segunda licitación respecto al TRAMO 1 del tren eléctrico, debió realizarse por llave en mano y no por precio unitario como se dio. Asimismo, las tratativas entre GARCIA PEREZ y CSTAÑEDA LOSIO</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	<p><u>Domicilio:</u> Av. Jaime Herrera Ardiles 112, Urb. Colmenares, Pueblo Libre – Lima</p>	<p>Proyecto del Tren Eléctrico</p>	<p>para llevar a cabo el plan delictivo. Toda vez que, en su condición de presidente ejecutivo en la Autoridad Autónoma del Tren Eléctrico durante el año 2007 a 2009, supo de la reunión entre el expresidente ALAN GARCIA PEREZ y el ex alcalde de Lima LUIS CASTAÑEDA LOSSIO para tratar temas sobre el traslado de la administración e infraestructura del AATE al MTC. Por ese cambio, OSWALDO PLASCENCIA iba suplirlo como Director Ejecutivo. Asimismo, al haber fracasado la primera licitación pública del tren eléctrico, recomendó que se haga por el sistema de llave en mano por ser mejor rentable de los recursos.</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
<p>44</p>	<p>Vania MUNIVE CHANG</p> <p><u>Domicilio:</u> Pasaje Clodomiro Arredondo Mz. G, Lte. 3, Urb. Las Camelias, San Borja - Lima</p>	<p>Sobre las empresas CADELUSAC y CONCRELUSAC</p>	<p>Permitirá conocer que la empresa CADELUSAC y CONCRELUSAC de LUYO BARRIENTOS, transfirieron dinero a MARIANELLA HUERTAS y JORGE CUBA HIDALGO, pese a que nunca fueron vistos laborando para las precitadas empresas.</p> <p>Esta persona fue hija de MUNIVE TAQUIA y trabajó en las empresas CADELUSAC y CONCRELUSAC de LUYO BARRIENTOS. Detalla las funciones del imputado NAVARRO PORTUGAL en dichas empresas. Asimismo, dicha NUNIVE CHANG intercambió diversos correos con LUYO BARRIENTOS y se encargó de elaborar el cuadro de egresos de las empresas mencionadas. Aunado a ello, MARIANELLA HUERTAS y JORGE CUBA HIDALGO giraron recibos por honorarios y las empresas de LUYO BARRIENTOS hicieron los pagos, pese a que nunca fueron vistas en las oficinas de trabajo.</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

45	<p>Juan Gualberto VALDIVIA ROMERO</p> <p>Domicilio: Calle Doña Esperanza 159, Dpto. 202, Urb. Los Rosales, Santiago de Surco – Lima.</p>	<p>Sobre su vínculo con los investigados y los funcionarios públicos relacionados con el proyecto del Metro de Lima</p>	<p>Es pertinente porque fue Asesor del despacho ministerial del Ministerio de Transportes y Comunicaciones contratado por ENRIQUE CORNEJO en marzo de 2009 hasta el año 2010. Asimismo, detalla los vínculos con los demás funcionarios investigado.</p> <p>Permitirá conocer las diversas participaciones de los funcionarios investigados en el proceso de selección y ejecución del TRAMO 1 de Metro de Lima, sobre todo, los temas debatidos en las reuniones de los lunes (donde CUBA HIDALGO daba cuenta del avance del proceso de selección y ejecución del proyecto de Metro de Lima, TRAMO 1). Esta persona le pidió trabajo a ENRIQUE CORNEJO, y le designó su asesor, en dicha condición sabe los cargos y funciones que desempeñaron los funcionarios públicos relacionados con el proyecto del Metro de Lima. Asimismo, participaba en diversas reuniones conjuntamente con el señor ENRIQUE CORNEJO, entre ellas en las reuniones de los lunes (donde se veían sobre el proceso de selección y ejecución del TRAMO 1 de Metro de Lima).</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
46	<p>Úrsula Andrea MENENDEZ ZURIOL</p> <p>Domicilio: Jirón Tintoreros 152, Dpto. 201, Urb. Las Gardenias, Santiago de Surco – Lima</p>	<p>Sobre las funciones de la empresa INTELIGO BANK</p>	<p>Dicha declaración resulta útil ya que en su condición de Practicante del Área de productos de INTELIGO BANK declarará sobre el desarrollo de la colocación de activos en el Banco INTELIGO BANK, siendo útil dicha declaración a efectos de conocer como se hacía la colocación de activos, toda vez que en dicho Banco se encontraron activos de Jorge Luis Cuba Hidalgo.</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
47	<p>Jennyfer Viviana HUMMEL REYNOSO</p> <p>Domicilio: Jr. Málaga 295, Dpto. 301, Santiago de Surco – Lima.</p>	<p>Vínculo laboral con Jorge Luís CUBA HIDALGO y lo relacionado con el Metro de Lima.</p>	<p>SU declaración resulta útil toda vez que en su condición de Secretaria del Despacho de Comunicaciones del Ministerio de Transporte y Comunicaciones Declarará respecto al Vínculo con Jorge Luís CUBA HIDALGO y Edwin Luyo Barrientos, así como respecto a los lugares en los que han trabajado con dichas personas así como con Miguel Angel Navarro Portugal, siendo útil para conocer como los allegados a Cuba Hidalgo con los cuales trabajo antes de las licitaciones fueron ingresando al MTC y formaron parte del comité del tramo 2, e incluso como laboró en el tren metro tramo.</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

			<p>Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
48	<p>Esther Elena MEZA ZUBIAURR</p> <p><u>Domicilio:</u> Jr. Málaga 295, Dpto. 301, Santiago de Surco - Lima</p>	<p>Sobre las “reuniones de los días lunes”</p>	<p>En su condición de asesora del Ministro – Ministerio de Transporte y Comunicaciones declarará respecto a las reuniones que se realizaban los días lunes con los funcionarios del MTC y a las funciones desarrolladas por Jorge Luis CUBA HIDALGO, Edwin Luyo Barrientos, y Miguel Angel Navarro Portugal y siendo útil para conocer el desarrollo de las actividades de los funcionarios del MTC en relación a la construcción del tren eléctrico.</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
49	<p>Manuel Ángel CIPRIANO PIRGO</p> <p><u>Domicilio:</u> Calle Diego Ferre 270, Dpto. 501, Miraflores - Lima</p>	<p>Sobre sus funciones como Ministro</p>	<p>Su declaración será de utilidad ya que en su condición de Director General de Autorizaciones en Telecomunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones quien declarará sobre los cargos y funciones de los investigados Jorge Luis Cuba Hidalgo, Miguel Navarro Portugal y Jesús Wilfredo Munive Taquia, siendo útil dicha información a efectos de conocer la vinculación entre éstos, quien apertura cuentas offshore y el segundo de los nombrados como miembro de los dos comités especiales.</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
50	<p>Aldo Orlando AGUILAR REÁTEGUI</p> <p><u>Domicilio:</u> Calle Bronsino 429, La Molina, Lima - Lima</p>	<p>De manera esporádica se le encargaba la Gerencia Legal, emitía informes, así como elaboraba proyectos de resoluciones y asesorar eran principalmente sus funciones, no le consta ningún tema referente a Licitación del Tren Eléctrico.</p>	<p>Su declaración resulta útil, ya que en su condición de Especialista Legal de la Gerencia Legal de Provias Nacional que declarará sobre las consultas que habría absuelto respecto al tren eléctrico, siendo útil su declaración a efectos de conocer la funcionalidad del comité especial de las licitaciones.</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

51	<p>Carlos David Porras Collazos</p> <p>Domicilio: Jr. Torre Tagle 2887, Pueblo Libre, Lima - Lima</p>	<p>Elaboró los proyectos de los documentos del proceso de licitación del Tren Eléctrico, elaboro y firmo el Informe de reconformación de los comités especiales.</p>	<p>Especialista Legal de la Sub Dirección de Operaciones de Provias Nacional (Abogado, Especialista Legal en la Unidad Gerencial de Asesoría Legal de Provias Nacional) declarará en relación a su participación en la reconformación del comité de selección del proceso de selección de licitación pública N° 003-2009-MTC/20. Siendo útil su declaración a efectos de conocer las circunstancias de la reconformación del comité de selección de la licitación 003-2009 en la que se otorgó la buena pro a ODEBRECHT</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
52	<p>Elizabeth Gloria Robles Velarde</p> <p>Domicilio: Calle Alcala 294 Dpto 602, Santiago de Surco, Lima – Lima</p>	<p>Elaboraba informes legales, proyectos de resoluciones entre ministeriales, directorales, secretariales y otras resoluciones; emitían informes legales y absoluciones de consultas todo ello vinculado a contrataciones del estado, elaboró el proyecto de la resolución Secretarial con el cual se aprueba el expediente de contratación previa evaluación de los requisitos exigidos por ley.</p>	<p>Declaración que será de utilidad toda vez en su condición de Especialista legal de PROVIAS declarara sobre la evaluación de requisitos de la ley de contrataciones para la aprobación del expediente de contratación y las áreas encargadas de remitir información para la elaboración del proyecto de aprobación del expediente de contratación, así como su participación en la reconformación del comité especial, y la elaboración del proyecto de la resolución Secretarial con el cual aprueba el expediente de contratación, es útil para conocer la verificación de los requisitos para la aprobación del expediente de contratación y la reconformación del comité especial.</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
53	<p>Ana Cristina Barrionuevo Luna</p> <p>Domicilio: Calle Lino Alarco 158, Miraflores, Lima - Lima</p>	<p>Revisó los DU 063-2009 Y 107-2009 para saber si eran legalmente viables y la conclusión fue que si lo eran porque cumplían con los presupuestos legales para la emisión de un Decretos de Urgencia.</p>	<p>Declaración que será de utilidad en su condición de Asesora de la Oficina General de Asesoría Jurídica del MTC, a efectos de dar a conocer el procedimiento para la viabilidad de decreto de urgencias, asimismo pondrá en conocimiento respecto a la absorción de la AATE por el MTC, la necesidad de èste y las consecuencias, así como sus competencias, la necesidad de èste y las consecuencias, la misma que resulta pertinente y útil toda vez que la AATE se encargó del proyecto del tren eléctrico.</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

			precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
54	<p>Daniel Zegarra Chaparro</p> <p>Domicilio: Jr. Tomasal 820 Dpto C 206, Monterrico, Santiago de Surco, Lima – Lima</p>	<p>Supervisaba el cumplimiento de los plazos establecidos en el contrato, hubo gastos adicionales como interferencias y mayores metrados, daba cuenta del avance o cumplimiento de sus funciones a Carlos Nostre.</p>	<p>Su declaración resultará de utilidad toda vez que en su condición de ingeniero de la empresa G y M (Jefe de Planeamiento del Consorcio Tren Eléctrico por Gy M S.A.) depondrá respecto a su labor en el proyecto del Consorcio Tren Eléctrico, quien declarará respecto a las reuniones sostenidas con Carlos Nostre y la función que éste ejercía en la Obra del tren eléctrico, éste como representante de la empresa ODEBERCHT que en consorcio con G y M obtuvieron la Buena Pro.</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
55	<p>Alfredo PILARES ROBLES</p> <p>Domicilio: Calle Monte Caoba Cdra. 10, Residencial Monte Caoba E 303, Santiago de Surco, Lima</p>	<p>Sobre la supervisión de la ejecución de las obras electromecánicas de los Tramos 1 y 2 del Proyecto Metro de Lima</p>	<p>Declaración que resulta ser de utilidad, toda vez que en su condición de ingeniero de la empresa G y M (Responsable de los Servicios en los Tramos 1 y 2 en el Consorcio Tren Eléctrico) que laboró en el proyecto del Consorcio Tren Eléctrico, declarará respecto a las reuniones sostenidas con Carlos Nostre y la función que éste ejercía en la Obra del tren eléctrico, asimismo la vinculación de Victor Muñoz Cuba con el consorcio Tren Eléctrico, que obtuvo la Buena Pro de la obra del MTC en la que su tío Jorge Luis Cuba Hidalgo tenía el cargo de viceministro de telecomunicaciones y se encargaba de hecho del proyecto del tren eléctrico.</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
56	<p>Edgar Lucas RODAS AMESQUITA</p> <p>Domicilio: Calle Teniente Legua Romero No. 280, Interior F, 101, La Campiña, Chorrillos – Lima</p>	<p>Sobre la construcción del viaducto de Santiago de Surco a la Avenida Grau</p>	<p>La declaración será de utilidad, toda vez que en su condición de ingeniero civil del Consorcio Tren Eléctrico, pero laboraba en la empresa G y M quien declarará respecto a las funciones que ejerció Carlos Nostre en el proyecto del tren eléctrico, así como respecto a los encargados de dicha obra de parte de la empresa G y M.</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

57	<p>Marco Antonio GÁRNICA ARENAS</p> <p><u>Domicilio:</u> Calle Conde La Vega del Ren 483, Dpto. 404, Santiago de Surco - Lima</p>	<p>Sobre el proceso de convocatoria de la licitación para el Proyecto Tren Eléctrico; las reuniones de trabajo con otros funcionarios públicos para concretarlo. Sobre los Informes que sustentaron los Decretos de Urgencia No. 032-2009, 034-2009, 063-2009 Sobre la designación del Comité Especial</p>	<p>Dicha declaración resulta de utilidad, ya que en su condición de Gerente de Obras de PROVIAS declarará sobre cómo se gestó la licitación de la construcción del tren eléctrico, la absorción de la AATE por parte del Ministerio de Transporte y Comunicaciones el papel de PROVIAS en la licitación del proyecto del tren eléctrico, funcionarios que intervinieron en esta etapa, así como la preparación del diseño de un sistema que permita ejecutar la obra en 18 meses sin tener un expediente técnico definitivo aprobado, también sobre el DU 032-2009, la orden de que la obra tenía que acabarse la obra, sobre el valor referencial, sobre su proposición de Magdalena Bravo Hinojosa como presidente del comité, la designación y remoción de Barrantes Man como presidente del comité, la intervención de Edwin Luyo Barrientos y Mariella Huerta Minaya y la forma que ingresaron al MTC, la designación como presidenta del comité, la condecoración realizada por el Ministro a los investigados que laboraron en el MTC, las reuniones en las que participaba Magdalena Bravo Hinojosa, la participación de la AATE y PROVIAS NACIONAL en la licitación 001-2011-MTC, el valor referencial de la obra.</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
58	<p>Elmer Eleazar OLÓRTEGUI RAMÍREZ</p> <p><u>Domicilio:</u> Calle Alfonso Bernal No. 200, Urb. San Germán, San Martín de Porres - Lima</p>	<p>Periodista: Tomó conocimiento de los actos de corrupción que se dieron en mérito al Proyecto del Metro de Lima</p>	<p>Será de utilidad toda vez que su declaración como personal del Viceministerio de Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones declarará sobre la delegación que le hicieron a Jorge Luis Cuba Hidalgo. Así como las acciones que desarrollaba Edwin Martín Luyo Barrientos, Miguel Ángel Navarro Portugal y Mariella Huerta Minaya en relación al Tramo 2 de la línea 1 del tren Eléctrico, respecto a cómo llegó a laborar Jesús Munive Taquia, la relación de Jorge Luis Cuba Hidalgo y el Ministro de Transporte y Comunicaciones, el aislamiento de los miembros del comité del tramo 2.</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
59	<p>Roque Jesús Leonardo GARCÍA URRUTIA OLAVARRIA</p> <p><u>Domicilio:</u> Jr. León</p>	<p>Era encargado de la Unidad de Procesos eventualmente cuando no asistía el ing. Víctor Zelaya</p>	<p>Su declaración es de utilidad porque depondrá como personal de Provias Nacional - Especialista en Procesos de Selección IV de la Unidad de Procesos, Gerencia de Administración, respecto al asesoramiento en los procesos de licitación, hacer los valores referenciales, gastos generales, asimismo sobre la aplicación de otra ley no</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	<p><i>Velarde, 471, Lince, Lima – Lima</i></p>	<p>Jara quien era el titular de la Unidad, Firmo un memorando dirigido a Huerta y señala no estar seguro de que sea su firma, dejaron sin efecto su contrato en Provias por un proceso administrativo, Chau Novoa era presidente del comité de procesos administrativos.</p>	<p>prevista. Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
60	<p>Carlos Quinto SANTANA PINEDO</p> <p><i>Jefe de Administración de la AATE</i></p> <p><u>Domicilio:</u>Residencial Santa Cruz, Block N, Dpto. 401, San Isidro – Lima</p>	<p>Sobre la revisión del expediente de contratación</p> <p>Sobre el expediente de contratación para realizar el estudio de mercado</p> <p>Sobre el Contrato de Concesión del Proyecto del Tren Eléctrico – Línea 1</p>	<p>Su declaración resulta de utilidad en razón de que permite conocer los presupuestos para la realización de la validación del expediente contratación, así como para la realización del estudio de mercado del expediente de contratación y respecto a la urgencia del proyecto de construcción del tren eléctrico línea 1 tramo 1 y 2. Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
61	<p>Juan Edgar FIESTAS GRANADOS</p> <p><u>Domicilio:</u> Mz. Y2, Lt. 14, Urb. Ciudad del Pescador, Bellavista – Callao.</p>	<p>Sobre la etapa preparatoria del Proyecto del Tren Eléctrico, hasta la aprobación del expediente</p>	<p>Resulta útil, entonces para los fines de la acusación, dado que en razón del ejercicio de su cargo, ha elaborado el informe técnico No. 023-2011-MTC/33.2.4, mediante el cual informo al Jefe la Oficina de Administración de la AATE, Lic. Carlos Santana Pinedo, el Estudio de Posibilidades que Ofrece el Mercado, correspondiente a la Licitación Pública N° 001-2011-AATE, donde menciona que no se ha podido obtener precios referenciales de otra fuente que no sea la obtenida por la AATE, quien contrató los servicios de la empresa DESSAU INTERNACIONAL INC.- SUCURSAL DEL PERÚ; además, que fue en razón a ello la aprobación del presupuesto para la obra. Además radica en el conocimiento de los hechos materia de acusación, en razón a su cargo como Jefe de logística de la AATE, dentro del ámbito de sus funciones encargado del sistema de abastecimiento para la satisfacción de las necesidades de las áreas usuarias en relación a los requerimientos de bienes, servicios y obras, además refirió que el área de logísticas intervino en el proyecto tren eléctrico desde la etapa preparatoria hasta la etapa preparatoria, hasta la aprobación del expediente técnico; además de haber suscrito el INFORME No. 023-2011-MTC/33.2.4 del expediente de contratación de la licitación pública No. 001-2011, documento corresponde al estudio de posibilidades que ofrece el mercado que es efectuado para</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

			<p>todo tipo de contrataciones, que viene de servicios y de obras. además de poner en conocimiento que se obtuvo la certificación presupuestal como paso previo a la aprobación del expediente.</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
62	<p>Amalia MORENO VIZCARDO</p> <p><u>Domicilio:</u> Jirón Montecedro, Mz. J, Lt. 30, Monterrico, Santiago de Surco – Lima</p>	<p>Sobre José Luís CUBA HIDALGO y sus reuniones con los altos funcionarios del OSCE</p> <p>Sobre las irregularidades advertidas en la Licitación Pública No. 003-2009-MTC/20</p>	<p>Resulta útil, toda vez que en su condición de Subdirector Técnico Normativo de la OSCE ha estado en contacto con todas observaciones planteados por las empresas participantes de ambos concursos públicos (2009 y 2011), además de ser su área, la encargada de plantear las observaciones a fin de que sean levantadas por el Comité Especial, además de dar seguimiento a las mismas; y en razón a su conocimiento especializado aportar mayores detalles de las irregularidades advertidas, revisaba y tramitaba las denuncias planteadas por los postores; y resolver consultas de terceros sobre la correcta aplicación ley de contrataciones del estado, su reglamento y normas complementarias; teniendo participación directa en la revisión de los informes referentes a las licitaciones 003-2009-MTC/20 y 001-2011-AATE, que en su mayoría estaban dirigidas a cuestionar las especificaciones técnicas planteadas por la entidad del MTC, asimismo, refirió sobre una discordancia entre el Concurso Oferta con el Sistema de Precios Unitarios; además de tener conocimientos que el investigado Jorge Luis Cuba Hidalgo, se reunió en diversas oportunidades con altos funcionarios de la OSCE.</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
63	<p>Rafael HANEDA HUEDA</p> <p><u>Domicilio:</u> Av. San Luís 2838, San Borja - Lima</p>	<p>Sobre la participación en el CONSORCIO TREN ELÉCTRICO, por parte de las empresas GYM y ODEBRECHT</p>	<p>Resulta útil, en razón a su cargo como Responsable de programa en Consorcio Tren Eléctrico, dentro del ámbito de sus funciones, las cuales fueron ejecutar las obras de edificaciones de las estaciones, entrando para culminar la ejecución de las estaciones, para el tramo 1, mientras que para el tramo 2 fue gerente de producción, cuya función era liderar la ejecución de las obras de estaciones y patio de maniobra.</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

64	<p>José PONCE LANCHO</p> <p><u>Domicilio:</u> Jr. Ayala 238, Urb. Javier Prado, Quinta Etapa, San Luís - Lima</p>	<p>Sobre las coordinaciones realizadas con la Comisión del MTC del Congreso de la República</p>	<p>Su utilidad resulta en el conocimiento de los las coordinaciones realizadas con la Comisión del MTC del Congreso de la República, conocidos durante el ejercicio de su cargo Coordinador Parlamentario del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; además dentro de sus funciones resolvía las consultas que el Congreso de la Republica hacía en la estación de preguntas, las cuales son realizadas por los congresistas y deben de ser contestadas cada treinta días, asimismo, cada uno de los 130 congresistas, realizan preguntas, consultas, o piden que se explique algún tema vinculado al MTC, y en el caso de esas preguntas que son por escritos, deben de ser contestadas por escrito, en el este caso el Coordinador Parlamentario es el encargado que esas preguntas sean respondidas a tiempo. Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
65	<p>Jairo Alexis FIESTAS TREJO</p> <p><u>Domicilio:</u> Calle Los Castaños 1400, manzana E, Lote 1, Cooperativa de Vivienda Cajabamba, Los Olivos, Lima</p>	<p>Sobre su presencia en el establecimiento penitenciario de Ancón, para realizar la toma de firmas de Jorge Cuba Hidalgo, Miguel Ángel Navarro Portugal y Víctor Enrique Muñoz Cuba</p>	<p>Su utilidad resulta del conocimiento de los hechos en cuanto, a la finalidad de los poderes otorgados por los acusados (Trabajador en la Notaría William Leoncio CAJAS BUSTAMANTE), toda vez que fue quien realizo los tramites e indico que gestione un permiso de ingreso lo que es gestionado por el interno ante el Director del Establecimiento Penitenciario. Además radica, en su participación para la toma de firmas primero para la toma de firmas de Jorge Cuba Hidalgo, después de Navarro Portugal y ultimo de Muñoz Cuba, en el penal Ancon I y para la posterior ampliación del poder. Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
67	<p>Úrsula Gladys VERME VILLARAN</p> <p>Subgerente de INTELIGO SOCIEDAD AGENTE DE BOLSA</p> <p><u>Domicilio:</u> Av. 7 176, Casa 2, Urb. El Sauce de La Rinconada, La Molina.</p>	<p>Sobre el vínculo de Jorge Cuba Hidalgo con las empresas INTELIGO BANK y con la cuenta de nombre CONEG ASSETS INC</p>	<p>Resulta útil e idóneo la admisión del testigo, en razón de que declara sobre la apertura de cuentas de Jorge Luis Cuba Hidalgos, personales como de su empresa CONENG ASSETS INC en el banco Inteligio Bank, ubicado en las islas de las Bahamas, en ese orden; refirió además que conoce hace aproximadamente hace 15 años al acusado Cuba Hidalgo, la testigo trabaja para Inteligio Sab, pero fue ella quien la derivo para inteligio bank. . Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

			166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
68	<p>Alejandro HUAMAN HIDALGO</p> <p><u>Domicilio:</u> Jirón Arrieta No. 441, La Punta – Callao</p>	<p>Sobre su vinculación con el Consorcio Tren Eléctrico y con la empresa Odebrecht Perú Ingeniería y Construcción S.A.C.; así como sobre el reparto de utilidades de las empresas consorciadas</p>	<p>Resulta útil e idóneo, toda vez que en su condición de Gerente administrativo Financiero del Consorcio Tren Eléctrico, tenía también a su cargo el área financiera que estaba divididas por el área de tesorería y contabilidad; así como también tenía a su cargo el área de tecnología de la información, el área de servicios generales que estaba dividida en campamento y frentes de obra; y el área logística que estaba dividida en compras nacionales y compras internacionales, además en su condición de gerente administrativo Financiero, tiene conocimiento como se hizo el reparto de utilidades entre las consorciadas del consorcio tren eléctrico, además de las reuniones de los consorciados que tenían todos los meses, en esta reunión participaban el Ingeniero Carlos Nostre, mi persona, el ingeniero Juan Manuel Lambarri Hierro, por parte de Graña y Montero y eventualmente también participaba el señor Alvaro Castro, en este comité veían los estados financieros del mes, los histogramas de mano de obra; así como de las reuniones con el acusado Jorge Luis Menacho Perez, o; además de haber tenido reuniones con Oswaldo Plasencia Contreras Director Ejecutivo de la AATE, Jorge Urdanibia, Gerente de AATE, Jhony Garro, Gerente de AATE, Patricia Gonzales, abogada de la AATE.</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
69	<p>Luis Humberto CHIA RAMIREZ</p> <p><u>Domicilio:</u> Cooperativa Huaypallana, Manzana G, Lote 16, Los Olivos</p>	<p>Sobre el Proyecto del Metro de Lima</p>	<p>En ese sentido resulta útil la declaración del testigo (Trabajador en el Ministerio de Transporte y Comunicaciones, en razón al vinculo de confianza, y por la información conocido a través del desempeño de su cargo, de subordinación Javier Enrique Cornejo Ramirez. Además radica en que, trabajo directamente con el acusado Enrique Cornejo, realizando reportes que iban directamente al Ministro, el estado de los proyectos que estaban a cargo del Ministerio en general, podía ver temas terrestres, aéreo, comunicaciones, un buen tiempo estuve recolectando estadística sobre accidentes de tránsito, realizaba reportes en relación al proyecto del sistema eléctrico masivo de Lima y Callao – Metro de Lima, los mismos que contenían datos cualitativos, que, están referidos a cuantos kilómetros tenía el tren, cuánto tiempo se iban a demorar, cuantas líneas iba a tener, cuantos pasajeros iban a movilizar. Además, refirió que, desconocía la razón del porqué Cuba Hidalgo estaba viendo el tema de la ejecución del tren, él coordinaba con Oswaldo Plascencia, y Navarro era quien</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

			<p>asistió a Cuba Hidalgo. Asimismo, participó, en reuniones convocadas para tratar temas relacionados al proyecto sistema eléctrico masivo de lima y callao, línea 1 — “Tren eléctrico”.</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
70	<p>Rossana Ivette VELA ORDE</p> <p>Domicilio: Jr. Tarapacá 290, Dpto. 202, Miraflores – Lima</p>	<p>Sobre el Informe No. 051-2009-MTC-20.3-RIVO, en relación al Proyecto del Metro de Lima</p>	<p>Resulta útil e idóneo la admisión del testigo (Especialista legal del área de asesoría jurídica de PROVIAS NACIONAL), para la materialización de la tesis de este Ministerio, en cuanto, a que la investigación comprende las irregularidades realizadas por el Comité Especial, así por entidades como PROVIAS NACIONAL, en relación a la creación de normas especiales para la licitación y ejecución del tren eléctrico tramo 1 y 2 sea realizado por Provias Nacional, respecto al Informe Técnico Nro. 051-2009-MTC-20.3-RIVO, que guarda relación con el encargo al ministerio de transportes y comunicación de ejecutar el proyecto del tren eléctrico, que requería de normas que permitan que el tren se ejecutara por el ministerio de transportes y comunicaciones, implementándose con decretos de urgencias y complementarse con otras normas para que Provias nacional pueda encargarse del tema del tren eléctrico;</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
71	<p>Juan Carlos ZEVALLOS UGARTE</p> <p>Domicilio: Avd. Víctor Andrés Belaunde No. 280 – San Isidro (domicilio procesal) Actualmente se encuentra interno en el ESTABLECIMIENTO PENAL ANCON 1.</p>	<p>Sobre las transferencias de dinero a favor de JORGE LUIS CUBA HIDALGO que corresponde a la entrega de US\$.500,000.00 y luego US\$.200,000.00</p>	<p>Su pertinencia radica, en el conocimiento de los hechos cuando ejecutó su cargo presidente del Consejo Directivo de OSITRAN, desde el año 2008 hasta el 2012. Ya que declarará sobre el conocimiento de la transferencia realizada en el mes de abril de 2013 de manera personal, a través de alguna sociedad offshore, por una suma de \$500,000.00 en el que intervino FRANCESC XAVIER PÉREZ GIMENEZ, Funcionario de la Banca Privada de Andorra.</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
72	<p>Víctor Manuel VINATEA CAMERE</p>	<p>Sobre las cuentas en el BANCO</p>	<p>Resulta útil e idóneo quien declarará en atención a su cargo</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	<p><u>Domicilio:</u> Av. 28 de julio 1040 – 6to piso – Miraflores.</p>	INTELIGO BANK de Jorge CUBA HIDALGO	Gerente General del Banco Inteligo Bank los pormenores de la apertura, transferencias realizadas por el acusado, o terceros ordenados por él. a través del INTELIGIO BANK, entidad bancaria en la que apertura su cuenta Jorge Luis Cuba Hidalgo. Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
73	<p>Robin Franz HERNANDEZ PARILLA</p> <p><u>Domicilio:</u> Calle Eduardo Vásquez N° 3700, Sullana - Piura</p>	Sobre su participación en la ejecución de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Av. República De Chile N° 295, Quinto Piso – Interior 505 Urb. Santa Beatriz Distrito De Jesús María	Resulta útil para dotar de licitud los elementos recabados durante la diligencia, que serán medios de prueba; además radica en su participación como efectivo policial en la ejecución de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Av. República De Chile N° 295, Quinto Piso – Interior 505 Urb. Santa Beatriz Distrito De Jesús María, perteneciente a Edwin Martin Luyo Barrientos. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
74	<p>Marco A. PEÑA ARMSTRONS</p> <p><u>Domicilio:</u> Jr. Ilo N° 340 Piso 3 Dpto. 301, Cercado De Lima</p>	Sobre su participación en la ejecución de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Av. República De Chile N° 295, Quinto Piso – Interior 505 Urb. Santa Beatriz Distrito De Jesús María	Resulta útil para dotar de licitud los elementos recabados durante la diligencia, que serán medios de prueba. radica en su participación en la ejecución como efectivo de la Policía Nacional del Perú de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Av. República De Chile N° 295, Quinto Piso – Interior 505 Urb. Santa Beatriz Distrito De Jesús María, perteneciente a Edwin Martin Luyo Barrientos. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
76	<p>Javier MEDINA LLANOS Efectivo de la Policía Nacional del Perú</p> <p><u>Domicilio:</u> Mz. R Lt. 22 Sector Alfonso Ugarte – Pamplona Alta - San Juan De Miraflores</p>	Sobre su participación en la ejecución de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Jr. General Córdova N° 1145-1149 Distrito De Jesús María	Resulta útil para dotar de licitud los elementos recabados durante la diligencia, que serán medios de prueba. radica en su participación en la ejecución como efectivo de la Policía Nacional del Perú de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Jr. General Córdova N° 1145-1149 Distrito De Jesús María, inmueble de Edwin Martín Luyo Barrientos. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
77	<p>Víctor Ivan SANCHEZ</p>	Sobre su	Resulta útil para dotar de licitud los elementos recabados

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	COBEÑA Efectivo de la Policía Nacional del Perú <u>Domicilio:</u> Francisco Moreno N° 1138, Dpto. 4 - Surquillo	participación en la ejecución de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Jr. General Córdova N° 1145-1149 Distrito De Jesús María	durante la diligencia, que serán medios de prueba. radica en su participación en la ejecución como efectivo de la Policía Nacional del Perú de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Jr. General Córdova N° 1145-1149 Distrito De Jesús María, inmueble de Edwin Martín Luyo Barrientos. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
78	William SPARROW PEREZ Efectivo de la Policía Nacional del Perú <u>Domicilio:</u> Av. Manuel De La Fuente Chávez N° 320 – Barranco	Sobre su participación en la ejecución de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Jr. Abraham Valdelomar N° 510 – Pueblo Libre	Resulta útil para dotar de licitud los elementos recabados durante la diligencia, que serán medios de prueba. radica en su participación en la ejecución como efectivo de la Policía Nacional del Perú de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Jr. Abraham Valdelomar N° 510 – Pueblo Libre, inmueble de Edwin Martín Luyo Barrientos. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
79	Heber GUERRA SUNCION (folio 1441-1445) <u>Domicilio:</u> Av. General Manuel Vivanco N° 947 – Pueblo Libre	Sobre su participación en la ejecución de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Jr. Abraham Valdelomar N° 510 – Pueblo Libre	Resulta útil para dotar de licitud los elementos recabados durante la diligencia, que serán medios de prueba. radica en su participación en la ejecución como efectivo de la Policía Nacional del Perú de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Jr. Abraham Valdelomar N° 510 – Pueblo Libre, inmueble de Edwin Martín Luyo Barrientos. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
80	Antony DELGADO ORBEZO <u>Domicilio:</u> Calle García Calderón S/N Urb. Santa Raquel Mz. P Lt. 11 Piso 1 – La Molina	Sobre su participación en la ejecución de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Jr. Calle Rio Danubio Mz. U Lote. 18 Urb. Las Praderas De La Molina – La Molina	Resulta útil para dotar de licitud los elementos recabados durante la diligencia, que serán medios de prueba. radica en su participación en la ejecución como efectivo de la Policía Nacional del Perú de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Jr. Calle Rio Danubio Mz. U Lote. 18 Urb. Las Praderas De La Molina – La Molina, inmueble de Edwin Martín Luyo Barrientos. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
81	Anthony CAMPOS MARTINEZ Efectivo de la Policía Nacional del Perú <u>Domicilio:</u> Calle Rio	Sobre su participación en la ejecución de la medida de Allanamiento efectuada en el	Resulta útil para dotar de licitud los elementos recabados durante la diligencia, que serán medios de prueba. radica en su participación en la ejecución como efectivo de la Policía Nacional del Perú de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Jr. Calle Rio Danubio Mz. U Lote. 18 Urb. Las Praderas De La Molina – La Molina, inmueble

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	Nazca N° 268 – San Luis	domicilio sito en Jr. Calle Rio Danubio Mz. U Lote. 18 Urb. Las Praderas De La Molina – La Molina	de Martin Edwin Luyo Barrientos. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
82	Ivan RETAMOZO GUILLEN <u>Domicilio:</u> Av. Tantamayo Mz. A Lt 2 Provivi. Resid. Naranjal – San Martin De Porres	Sobre su participación en la ejecución de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Jr. Calle Rio Danubio Mz. U Lote. 18 Urb. Las Praderas De La Molina – La Molina	Resulta útil para dotar de licitud los elementos recabados durante la diligencia, que serán medios de prueba. radica en su participación en la ejecución como efectivo de la Policía Nacional del Perú de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Jr. Calle Rio Danubio Mz. U Lote. 18 Urb. Las Praderas De La Molina – La Molina, inmueble de Martin Edwin Luyo Barrientos. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
83	Luis GONZALES SANTILLAN <u>Domicilio:</u> Mz. U1 Lt. 24 Urb. Pachamac Et. 4 Barrio 1 Sector 1 – Villa El Salvador.	Sobre su participación en la ejecución de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Jr. Calle Rio Danubio Mz. U Lote. 18 Urb. Las Praderas De La Molina – La Molina	Resulta útil para dotar de licitud los elementos recabados durante la diligencia, que serán medios de prueba. radica en su participación en la ejecución como efectivo de la Policía Nacional del Perú de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Jr. Calle Rio Danubio Mz. U Lote. 18 Urb. Las Praderas De La Molina – La Molina, inmueble de Martin Edwin Luyo Barrientos. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
84	Rolando CASTILLO SEVERINO <u>Domicilio:</u> Cipriano Ruiz Mz. B1 Lt. 20a Block A Dpto. 304 Urb. Villa Sol 4 E – Los Olivos	Sobre su participación en la ejecución de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Av. Bartolomé De Las Casas N° 387 Urb. Los Jardines – San Martin De Porres	Resulta útil para dotar de licitud los elementos recabados durante la diligencia, que serán medios de prueba. radica en su participación en la ejecución como efectivo de la Policía Nacional del Perú de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Av. Bartolomé De Las Casas N° 387 Urb. Los Jardines – San Martin De Porres, inmueble de Oswaldo Ramos Cueto (primo de CUBA HIDALGO). Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
85	Frich GALINDO LIZARME <u>Domicilio:</u> Ca 21 146 Urb. Carabayllo – Comas	Sobre su participación en la ejecución de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Av. Bartolomé De Las	Resulta útil para dotar de licitud los elementos recabados durante la diligencia, que serán medios de prueba. radica en su participación en la ejecución como efectivo de la Policía Nacional del Perú de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Av. Bartolomé De Las Casas N° 387 Urb. Los Jardines – San Martin De Porres, inmueble de Oswaldo Ramos Cueto (primo de CUBA HIDALGO). Así, como es pertinente para probar las circunstancias

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		Casas N° 387 Urb. Los Jardines – San Martín De Porres	precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
86	Rafael SIGUAS LEON <i><u>Domicilio:</u> Psj. Estrella 180 Piso 2 Dpto. B Urb. Ciudad y Campo -Rímac</i>	Sobre su participación en la ejecución de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Calle Los Heliotropos N° 266-268 Urb. Santa María – Lurigancho Chosica	Resulta útil para dotar de licitud los elementos recabados durante la diligencia, que serán medios de prueba. radica en su participación en la ejecución como efectivo de la Policía Nacional del Perú de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Calle Los Heliotropos N° 266-268 Urb. Santa María – Lurigancho Chosica, inmueble de la sociedad conyugal Oswaldo Ramos Cueto (primo de CUBA HIDALGO y de VICTOR MUÑOZ CUBA). Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
87	Aníbal Paul PEÑA CEPEDA <i><u>Domicilio:</u> Jr. San Martín Mz. J 5 Lt 33 Distrito De Coishco, El Santa – Ancash</i>	Sobre su participación en la ejecución de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Calle Los Heliotropos N° 266-268 Urb. Santa María – Lurigancho Chosica	Resulta útil para dotar de licitud los elementos recabados durante la diligencia, que serán medios de prueba. radica en su participación en la ejecución como efectivo de la Policía Nacional del Perú de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Calle Los Heliotropos N° 266-268 Urb. Santa María – Lurigancho Chosica, inmueble de la sociedad conyugal Oswaldo Ramos Cueto (primo de CUBA HIDALGO y de VICTOR MUÑOZ CUBA) Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
88	Elmer Jossef LAUPA ZUÑIGA Efectivo de la Policía Nacional del Perú <i><u>Domicilio:</u> Calle Jimenez Chavez Mz. C. Lt. 3 – 4-5 Torre 5 Dpto. 201 – Chorrillos</i>	Sobre su participación en la ejecución de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Calle Buenos Aires N° 226 Dpto. 702 Séptimo Piso – Miraflores	Resulta útil para dotar de licitud los elementos recabados durante la diligencia, que serán medios de prueba. radica en su participación en la ejecución como efectivo de la Policía Nacional del Perú de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Calle Buenos Aires N° 226 Dpto. 702 Séptimo Piso – Miraflores, inmueble de Mariella Huerta Minaya. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
89	Genaro Toribio RODRIGUEZ HUAMAN <i><u>Domicilio:</u> Av. Pedro Tejada N° 418 Hogar Policial – Villa María Del Triunfo</i>	Sobre su participación en la ejecución de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Calle Buenos Aires N° 226 Dpto. 702 Séptimo Piso – Miraflores	Resulta útil para dotar de licitud los elementos recabados durante la diligencia, que serán medios de prueba. radica en su participación en la ejecución como efectivo de la Policía Nacional del Perú de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Calle Buenos Aires N° 226 Dpto. 702 Séptimo Piso – Miraflores, inmueble de Mariella Huerta Minaya. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

90	<p>Antony DELGADO ORBEZO Efectivo de la Policía Nacional del Perú</p> <p><u>Domicilio:</u> <i>Calle García Calderón S/N Urb. Santa Raquel Mz. P Lt. 11 Piso 1 – La Molina</i></p>	<p>Sobre su participación en la ejecución de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Av. Arequipa N° 442 Interior 07 – Miraflores</p>	<p>Resulta útil para dotar de licitud los elementos recabados durante la diligencia, que serán medios de prueba. radica en su participación en la ejecución como efectivo de la Policía Nacional del Perú de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Av. Arequipa N° 442 Interior 07 – Miraflores, inmueble de Mariella Huerta Minaya. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
91	<p>Víctor SANCHEZ COBEÑAS</p> <p><u>Domicilio:</u> Francisco Moreno N° 1138, Dpto. 4 - Surquillo</p>	<p>Sobre su participación en la ejecución de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Av. Arequipa N° 442 Interior 07 – Miraflores</p>	<p>Resulta útil para dotar de licitud los elementos recabados durante la diligencia, que serán medios de prueba. radica en su participación en la ejecución como efectivo de la Policía Nacional del Perú de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Av. Arequipa N° 442 Interior 07 – Miraflores, inmueble de Mariella Huerta Minaya. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
92	<p>Elmer Jossef LAUPA ZUÑIGA</p> <p><u>Domicilio:</u> <i>Calle Jiménez Chávez Mz. C. Lt. 3 – 4-5 Torre 5 Dpto. 201 – Chorrillos</i></p>	<p>Sobre su participación en la ejecución de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Calle Buenos Aires N° 224 Dpto. 702 Séptimo Piso – Miraflores</p>	<p>Resulta útil para dotar de licitud los elementos recabados durante la diligencia, que serán medios de prueba. radica en su participación en la ejecución como efectivo de la Policía Nacional del Perú de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Calle Buenos Aires N° 224 Dpto. 702 Séptimo Piso – Miraflores, inmueble de Mariella Huerta Minaya. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
93	<p>Genaro RODRIGUEZ HUAMAN</p> <p><u>Domicilio:</u> <i>Av. Pedro Tejada N° 418 Hogar Policial</i></p>	<p>Sobre su participación en la ejecución de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Calle Buenos Aires N° 224 Dpto. 702 Séptimo Piso – Miraflores</p>	<p>Resulta útil para dotar de licitud los elementos recabados durante la diligencia, que serán medios de prueba. radica en su participación en la ejecución como efectivo de la Policía Nacional del Perú de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Calle Buenos Aires N° 224 Dpto. 702 Séptimo Piso – Miraflores, inmueble de Mariella Huerta Minaya. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
94	<p>Javier MEDINA LLANOS</p> <p><u>Domicilio:</u> <i>Mz. R Lt. 22</i></p>	<p>Sobre su participación en la ejecución de la</p>	<p>Resulta útil para dotar de licitud los elementos recabados durante la diligencia, que serán medios de prueba. radica en su participación en la ejecución como efectivo de la Policía</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	<i>Sector Alfonso Ugarte – Pamplona Alta - San Juan De Miraflores</i>	medida de Allanamiento efectuado en el domicilio sito en Av. Parque Unión Panamericana N° 348 Interior 4, Urbanización Balconcillo – La Victoria	Nacional del Perú de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Av. Parque Unión Panamericana N° 348 Interior 4, Urbanización Balconcillo – La Victoria, inmueble de Miguel Ángel Navarro Portugal. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
95	Mario Antonio PEÑA ARMSTRONG <u>Domicilio:</u> Jr. Ilo N° 340 Piso 3 Dpto. 301, Cercado De Lima	Sobre su participación en la ejecución de la medida de Allanamiento efectuado en el domicilio sito en Av. Parque Unión Panamericana N° 348 Interior 4, Urbanización Balconcillo – La Victoria	Resulta útil para dotar de licitud los elementos recabados durante la diligencia, que serán medios de prueba. radica en su participación en la ejecución como efectivo de la Policía Nacional del Perú de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Av. Parque Unión Panamericana N° 348 Interior 4, Urbanización Balconcillo – La Victoria, inmueble de Miguel Ángel Navarro Portugal. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
96	Ivan RETAMOZO GUILLEN <u>Domicilio:</u> Calle José Medina 219 Urbanización San Miguelito Distrito de San Miguel.	Sobre su participación en la ejecución de la medida de Allanamiento efectuado en el domicilio sito en Calle Manuel Cipriano Dulanto N° 550 – 503, Departamento 503 - Pueblo Libre	Resulta útil para dotar de licitud los elementos recabados durante la diligencia, que serán medios de prueba. radica en su participación en la ejecución como efectivo de la Policía Nacional del Perú de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Calle Manuel Cipriano Dulanto N° 550 – 503, Departamento 503 - Pueblo Libre, inmueble de Miguel Ángel Navarro Portugal. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
97	Maribel JARA CABALLERO <u>Domicilio:</u> Jr. General Orbegoso 867 Dpto. 204 Breña.	Sobre su participación en la ejecución de la medida de Allanamiento efectuado en el domicilio sito en Calle Manuel Cipriano Dulanto N° 550 – 503, Departamento 503 - Pueblo Libre	Resulta útil para dotar de licitud los elementos recabados durante la diligencia, que serán medios de prueba. radica en su participación en la ejecución como efectivo de la Policía Nacional del Perú de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Calle Manuel Cipriano Dulanto N° 550 – 503, Departamento 503 - Pueblo Libre, inmueble de Miguel Ángel Navarro Portugal. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

98	<p>Daniel Giomar BALCAZAR ASTO</p> <p><u>Domicilio:</u> Plaza de Armas D.N. S/N Distrito de Mala Provincia de Cañete.</p>	<p>Sobre su participación en la ejecución de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Jr. Emilio Del Solar N° 404 Departamento 404 – Lurigancho Chosica</p>	<p>Resulta útil para dotar de licitud los elementos recabados durante la diligencia, que serán medios de prueba. radica en su participación en la ejecución como efectivo de la Policía Nacional del Perú de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Jr. Emilio Del Solar N° 404 Departamento 404 – Lurigancho Chosica, inmueble de Miguel Ángel Navarro Portugal. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
99	<p>Gims Heber GUERRA ASUNCION</p> <p><u>Domicilio:</u> Av. General Manuel Vivanco N° 947- Pueblo Libre</p>	<p>Sobre su participación en la ejecución de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Jr. Emilio Del Solar N° 404 Departamento 404 – Lurigancho Chosica</p>	<p>Resulta útil para dotar de licitud los elementos recabados durante la diligencia, que serán medios de prueba. radica en su participación en la ejecución como efectivo de la Policía Nacional del Perú de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Jr. Emilio Del Solar N° 404 Departamento 404 – Lurigancho Chosica, inmueble de Miguel Ángel Navarro Portugal. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
100	<p>ANTONY DELGADO ORBEZO</p> <p><u>Domicilio:</u> Calle García Calderón S/N Urb. Santa Raquel Mz. P Lt. 11 Piso 1 – La Molina.</p>	<p>Sobre su participación en la ejecución de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Av. Parque N° 250 Departamento 1602 – Pueblo Libre</p>	<p>Resulta útil para dotar de licitud los elementos recabados durante la diligencia, que serán medios de prueba. radica en su participación en la ejecución como efectivo de la Policía Nacional del Perú de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Av. Parque N° 250 Departamento 1602 – Pueblo Libre, inmueble de Martin Luyo Barrientos. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
101	<p>ANTONY HELI CAMPOS MARTINEZ</p> <p>Efectivo de la Policía Nacional del Perú</p> <p><u>Domicilio:</u> Calle Río Nazca N° 268-San Luis</p>	<p>Sobre su participación en la ejecución de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Av. Parque N° 250 Departamento 1602 – Pueblo Libre</p>	<p>Resulta útil para dotar de licitud los elementos recabados durante la diligencia, que serán medios de prueba. Además radica en su participación en la ejecución de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Av. Parque N° 250 Departamento 1602 – Pueblo Libre inmueble de Martin Luyo Barrientos. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
103	<p>FERNANDO W. RODRIGUEZ VEGA</p> <p><u>Domicilio:</u> Av. Pedro Tejada N° 418 Hogar</p>	<p>Sobre su participación en la ejecución de la medida de Allanamiento efectuada en el</p>	<p>Resulta útil para dotar de licitud los elementos recabados durante la diligencia, de allanamiento en la que participó como Efectivo de la Policía Nacional del Perú</p> <p>Que serán medios de prueba. En el inmueble sito en Beethoven N° 517 – San Borja de propiedad de Magdalena Bravo.</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	<i>Policia – Villa María del Triunfo.</i>	domicilio sito en Beethoven N° 517 – San Borja	Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
104	Ricardo DOLCEMASCOLO Gerente General de NOVO HOTEL <u>Domicilio:</u> Av. Victor Andrés Belaunde 198- San Isidro.	Sobre las personas que se hubieran hospedado en el Hotel Novotel Lima	Resulta útil en razón a que podría aportar información respecto al evento ocurrido en las instalaciones del hotel Novotel Lima, en referencia al encuentro entre FRANCESC XAVIER PÉREZ GIMENEZ, funcionario de la Banca Privada de Andorra, el 17 de abril del 2013, a JORGE LUIS CUBA HIDALGO, en presencia de MIGUEL ÁNGEL NAVARRO PORTUGAL, dinero contenido en una maleta por la suma de US\$. 500,000.00. radica en el control y administración de los urinarios que ingresaban a las personas el Hotel Novotel Lima, lugar donde ocurrió la entrega de una suma de dinero por parte de FRANCESC XAVIER PÉREZ GIMENEZ, Funcionario de la Banca Privada de Andorra, el 17 de abril del 2013, a JORGE LUIS CUBA HIDALGO, en presencia de MIGUEL ÁNGEL NAVARRO PORTUGAL, dinero contenido en una maleta por la suma de US\$. 500,000.00 (Quinientos mil y 00/100 dólares norteamericanos. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
105	Testigo Protegido 7 – 2017 – 2 Reservado <u>Domicilio:</u> Jirón Miroquesada 260 Cercado de Lima	Sobre las reuniones del Comité Técnico Administrativo (CTA) del Consorcio Tren Eléctrico, y el pedido de reconocimiento de la empresa ODEBRECHT mediante el pago de dinero, así como la figura utilizada para tal efecto.	Resulta útil e idóneo la admisión del testigo, para la materialización de la tesis de este Ministerio, en cuanto, a que la investigación comprende el pago de sobornos a funcionarios públicos, a cambio de recibir ayudar en la adjudicación de los contratos de la Línea 1, tramos 1 y 2, del Metro de Lima. Siendo así, resulta útil el testigo toda vez que formó parte del directorio del consorcio formado para ambos tramos, al tener conocimiento de la distribución de utilidades además de tener información de primera mano, de la realización de los hechos. Además, radica en el conocimiento, por el contacto directo que con el hecho relacionado a las reuniones del Comité Técnico Administrativo (CTA) del Consorcio Tren Eléctrico, y el pedido de reconocimiento de la empresa ODEBRECHT mediante el pago de dinero, así como la figura utilizada para tal efecto. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
106	Testigo Protegido 7 – 2017 – 3 Reservado <u>Domicilio:</u> Jirón Miroquesada 260 Cercado de Lima	Sobre las participaciones de las empresas que conformaron el Consorcio Tren Eléctrico en esta empresa, y el Acta de Acuerdo de Distribución de	Resulta útil e idóneo la admisión del testigo, para la materialización de la tesis de este Ministerio, en cuanto, a que la investigación comprende el pago de sobornos a funcionarios públicos, a cambio de recibir ayudar en la adjudicación de los contratos de la Línea 1, tramos 1 y 2, del Metro de Lima. Siendo así, resulta útil el testigo toda vez que formó parte del directorio del consorcio formado para ambos tramos, al tener conocimiento de la distribución

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		Resultados, y el concepto de despensas utilizado por la Empresa ODEBRECHT	de utilidades además de tener información de primera mano de la estructura de la sucursal de la constructora en el país, dado que al ser parte del directorio tendría conocimiento de la aprobación de los contratos y adendas, que son materia de investigación por sus irregularidades. Además radica en el conocimiento, por el contacto directo que con el hecho relacionado las participaciones de las empresas que conformaron el Consorcio Tren Eléctrico en esta empresa, y el Acta de Acuerdo de Distribución de Resultados, y el concepto de despensas utilizado por la Empresa ODEBRECHT. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
107	Néstor Enrique Orellana Hoyos <u>Domicilio:</u> Calle Federico Villarreal 232 Breña	Participo en la elaboración del Informe de Auditoría N° 022-2016-2-0929 "Interferencias en la Ejecución de Obras del Contrato de Concesión del proyecto Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1, Tramo II"	Resulta útil e idóneo la admisión del testigo, para la materialización de la tesis de este Ministerio, en cuanto, a que la investigación comprende las irregularidades durante la ejecución del tren eléctrico tramo 1 y 2, ese orden, ampliara en detalle sobre las conclusiones arribadas mediante el Informe de Auditoría N° 022-2016-2-0929 respecto a las interferencias en la Ejecución de Obras del Contrato de Concesión del proyecto Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1, Tramo II; en cuanto a lo sobrevaloración de los contratos del proyecto. Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166 Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
108	Miguel Gonzales Ortiz <u>Domicilio:</u> Jirón Coronel Camilo Carrillo 114, Jesús María	Participo en la elaboración del Informe de Auditoría N° 022-2016-2-0929 "Interferencias en la Ejecución de Obras del Contrato de Concesión del proyecto Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1, Tramo II"	Resulta útil e idóneo ya que en su condición de Auditor Supervisor de Auditoría Contraloría General de la Republica ampliara en detalle sobre las concusiones arribadas mediante el Informe de Auditoría N° 022-2016-2-0929 respecto a las interferencias en la Ejecución de Obras del Contrato de Concesión del proyecto Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1, Tramo II; en cuanto a lo sobrevaloración de los contratos del proyecto. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
109	Ángel Beteta Albinagorta Auditor Asesor Legal Contraloría General de la Republica	Participo en la elaboración del Informe de Auditoría N° 022-2016-2-0929 "Interferencias en la Ejecución de Obras	Resulta útil e idóneo toda vez que se desempeño como Auditor Asesor legal de la Contraloría general de la República, ampliara en detalle sobre las conclusiones arribadas mediante el Informe de Auditoría N° 022-2016-2-0929 respecto a las interferencias en la Ejecución de Obras del Contrato de Concesión del proyecto Sistema Eléctrico

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	<u>Domicilio:</u> <i>Jirón Los Manzanos 332 – San Isidro</i>	del Contrato de Concesión del proyecto Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1, Tramo II”	de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1, Tramo II; en cuanto a lo sobrevaloración de los contratos del proyecto Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
110	María Bertilda Idrogo Díaz Auditor Jefe del Órgano de Control Institucional - Contraloría General de la Republica	Participo en la elaboración del Informe de Auditoría N° 022-2016-2-0929 “Interferencias en la Ejecución de Obras del Contrato de Concesión del proyecto Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1, Tramo II”	Resulta útil e idóneo toda vez que se desempeño como Auditor Asesor legal de la Contraloría general de la República, ampliara en detalle sobre las conclusiones arribadas mediante el Informe de Auditoría N° 022-2016-2-0929 respecto a las interferencias en la Ejecución de Obras del Contrato de Concesión del proyecto Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1, Tramo II; en cuanto a lo sobrevaloración de los contratos del proyecto Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
111	Wilder Villegas Pérez <u>Domicilio:</u> <i>Urbanización Villa del Norte Mz. E-1 Lt 4 Los Olivos.</i>	Participo en la elaboración del Informe de Auditoría N° 1212-2018-2-0929 “Auditoria de Cumplimiento Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao. “Elaboración del Expediente Técnico y ejecución de las Obras Civiles y Electromecánicas del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1, Tramo 2, Av. Grau – San Juan de Lurigancho”	Permitirá conocer las diversas irregularidades que hubo en el proceso de sección y ejecución TRAMO 2 de la obra METRO DE LIMA. Dichas irregularidades a su vez, acreditan el pacto colusorio. Asimismo, se evidencia el perjuicio patrimonial millonario causado por el actuar delictivo de los funcionarios del AATE y el CONSORCIO TREN ELECTRICO, a partir de la elaboración del informe de Auditoría N° 1212-2018-2-0929 “Auditoria de Cumplimiento Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao. “Elaboración del Expediente Técnico y ejecución de las Obras Civiles y Electromecánicas del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1, Tramo 2, Av. Grau – San Juan de Lurigancho”. Respecto a las irregularidades, así como excesivo pago de la obra (TRAMO 2) de US\$ 583 480 359,96 con ING a US\$ 900 610 616,16 con UGV. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
112	Luis Tomassini Ore <u>Domicilio:</u> <i>Avenida Paseo del Bosque 920 interior 402,</i>	Participo en la elaboración del Informe de Auditoría N° 1212-2018-2-0929 “Auditoria de Cumplimiento	Permitirá conocer las diversas irregularidades que hubo en el proceso de sección y ejecución TRAMO 2 de la obra METRO DE LIMA. Dichas irregularidades a su vez, acreditan el pacto colusorio. Asimismo, se evidencia el perjuicio patrimonial millonario causado por el actuar delictivo de los funcionarios del AATE y el CONSORCIO

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	<p><i>Urbanización Castilla – San Borja</i></p>	<p>Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao. “Elaboración del Expediente Técnico y ejecución de las Obras Civiles y Electromecánicas del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1, Tramo 2, Av. Grau – San Juan de Lurigancho”</p>	<p>TREN ELECTRICO En su condición de Auditor Especialista Legal de la Comisión - Contraloría General de la República, declarara sobre su participación en la elaboración del Informe de Auditoría N° 1212-2018-2-0929 “Auditoria de Cumplimiento Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao. “Elaboración del Expediente Técnico y ejecución de las Obras Civiles y Electromecánicas del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1, Tramo 2, Av. Grau – San Juan de Lurigancho”. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
<p>113</p>	<p>Yuri Olivares Solis <u>Domicilio:</u> Avenida Universitaria Norte Cuadra 47, Urb. Parque el Naranjal 2da etapa. – Los Olivos</p>	<p>Participo en la elaboración del Informe de Auditoría N° 1212-2018-2-0929 “Auditoria de Cumplimiento Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao. “Elaboración del Expediente Técnico y ejecución de las Obras Civiles y Electromecánicas del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1, Tramo 2, Av. Grau – San Juan de Lurigancho”</p>	<p>Permitirá conocer las diversas irregularidades que hubo en el proceso de sección y ejecución TRAMO 2 de la obra METRO DE LIMA. Dichas irregularidades a su vez, acreditan el pacto colusorio. Asimismo, se evidencia el perjuicio patrimonial millonario causado por el actuar delictivo de los funcionarios del AATE y el CONSORCIO TREN ELECTRICO En su condición de Auditor Especialista Legal de la Comisión - Contraloría General de la República, declarara sobre su participación en la elaboración del Informe de Auditoría N° 1212-2018-2-0929 “Auditoria de Cumplimiento Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao. “Elaboración del Expediente Técnico y ejecución de las Obras Civiles y Electromecánicas del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1, Tramo 2, Av. Grau – San Juan de Lurigancho”. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
<p>114</p>	<p>Ana Mérida Miranda Gamarra <u>Domicilio:</u> CALERA DE LA MERCED 255 TORRE 5 DPTO 504</p>	<p>Participo en la elaboración del Informe de Auditoría N° 1212-2018-2-0929 “Auditoria de Cumplimiento Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao. “Elaboración del Expediente Técnico y ejecución</p>	<p>Permitirá conocer las diversas irregularidades que hubo en el proceso de sección y ejecución TRAMO 2 de la obra METRO DE LIMA. Dichas irregularidades a su vez, acreditan el pacto colusorio. Asimismo, se evidencia el perjuicio patrimonial millonario causado por el actuar delictivo de los funcionarios del AATE y el CONSORCIO TREN ELECTRICO. En su condición de Auditor Especialista Legal de la Comisión - Contraloría General de la República, declarará sobre su participación en la elaboración del Informe de Auditoría N° 1212-2018-2-0929 “Auditoria de Cumplimiento Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao. “Elaboración del</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		de las Obras Civiles y Electromecánicas del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1, Tramo 2, Av. Grau – San Juan de Lurigancho”	Expediente Técnico y ejecución de las Obras Civiles y Electromecánicas del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1, Tramo 2, Av. Grau – San Juan de Lurigancho”. Así como respecto a sus conclusiones. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
115	Lita Allende Allende <u>Domicilio:</u> JR. Huiracocha 2289 Dpto.1701 –Jesús María	Participo en la elaboración del Informe de Auditoría N° 1212-2018-2-0929 “Auditoria de Cumplimiento Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao. “Elaboración del Expediente Técnico y ejecución de las Obras Civiles y Electromecánicas del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1, Tramo 2, Av. Grau – San Juan de Lurigancho”	Permitirá conocer las diversas irregularidades que hubo en el proceso de sección y ejecución TRAMO 2 de la obra METRO DE LIMA. Dichas irregularidades a su vez, acreditan el pacto colusorio. Asimismo, se evidencia el perjuicio patrimonial millonario causado por el actuar delictivo de los funcionarios del AATE y el CONSORCIO TREN ELECTRICO. En su condición de Auditor Especialista Legal de la Comisión - Contraloría General de la Republica declarará sobre su participación o en la elaboración del Informe de Auditoría N° 1212-2018-2-0929 “Auditoria de Cumplimiento Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao. “Elaboración del Expediente Técnico y ejecución de las Obras Civiles y Electromecánicas del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1, Tramo 2, Av. Grau – San Juan de Lurigancho”. Y las conclusiones de ésta Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
116	Ronald Adrian Olarte Moreno <u>Domicilio:</u> Jr. Neptuno 568 dpto. 201 Cercado de Lima.	Participo en la elaboración del Informe de Auditoría N° 1212-2018-2-0929 “Auditoria de Cumplimiento Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao. “Elaboración del Expediente Técnico y ejecución de las Obras Civiles y Electromecánicas del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1, Tramo 2, Av. Grau –	Permitirá conocer las diversas irregularidades que hubo en el proceso de sección y ejecución TRAMO 2 de la obra METRO DE LIMA. Dichas irregularidades a su vez, acreditan el pacto colusorio. Asimismo, se evidencia el perjuicio patrimonial millonario causado por el actuar delictivo de los funcionarios del AATE y el CONSORCIO TREN ELECTRICO. En su condición de Auditor Especialista Legal de la Comisión - Contraloría General de la Republica declarará sobre su participación o en la elaboración del Informe de Auditoría N° 1212-2018-2-0929 “Auditoria de Cumplimiento Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao. “Elaboración del Expediente Técnico y ejecución de las Obras Civiles y Electromecánicas del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1, Tramo 2, Av. Grau – San Juan de Lurigancho”. Y las conclusiones de ésta Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		San Juan de Lurigancho”	
117	Ana María Huamán Barrios <u>Domicilio:</u> Av. Abancay Cuadra 4 S/N Mezanine.	Participó en la elaboración del Informe N° 02-2019, “Informe Técnico contable respecto a la información bancaria remitida vía Cooperación Judicial de los Estados Unidos en relación a las cuentas bancarias de Jorge Luis cuba Hidalgo en el Bank of América de los Estados Unidos”.	Permitirá conocer las transferencias del dinero ilícito por JORGE LUIS CUBA HIDALGO durante el año 2016 a 2017, usando para tal fin empresas offshore con cuentas en el paraíso fiscal de EEUU. Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
118	Susana Luis Miranda <u>Domicilio:</u> Av. Abancay Cuadra 4 S/N Mezanine.	Participó en la elaboración del Informe N° 02-2019, “Informe Técnico contable respecto a la información bancaria remitida vía Cooperación Judicial de los Estados Unidos en relación a las cuentas bancarias de Jorge Luis cuba Hidalgo en el Bank of América de los Estados Unidos”	Permitirá conocer las transferencias del dinero ilícito por JORGE LUIS CUBA HIDALGO durante el año 2016 a 2017, usando para tal fin empresas offshore con cuentas en el paraíso fiscal de EEUU. Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
119	Ronald Torres León <u>Domicilio:</u> Jirón Coronel Camilo Carrillo 114, Jesús María	Participo en la elaboración del informe emitido por la Contraloría General de la Republica.	Permitirá conocer las irregularidades que hubo en el TRAMO 1 de la obra METRO DE LIMA. Dichas irregularidades a su vez, acreditan el pacto colusorio entre los funcionarios del COMITÉ ESPECIAL y la contratista. En su calidad de Auditor Especialista de la Comisión de la Contraloría General de la República - Auditor de obra, participó en la elaboración del El Informe No. 212-2013-CG/INFRA-EE, en el que se trató reconocimiento de mayores costos al contratista, sin sustento técnico y legal, en el Techado de andenes y Cambio de Luminación en las Estaciones Existentes –Tramo1. Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

			precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
120	<p>Javier Jesús Espinoza Uribe Asesor Financiero, folios 5285 a 338 del tomo 27 del cuaderno principal</p> <p>Domicilio: Av. Abancay Cuadra 4 S/N Mezanine-Cercado de Lima</p>	<p>Elaboró el Informe Pericial Económico Financiero Contable N° 001-2017-FSPEDCF-EE-MP-FN –CONSORCIO TREN ELECTRICO TRAMO 1 y 2.</p>	<p>Permitirá conocer las inconsistencias de los integrantes del CONSORCIO TREN ELECTRICO, a efectos de convenir y acordar separar el dinero para el pago de coimas, bajo la máscara de “riesgos adicionales” para el pago a funcionarios del Comité Especial y CUBA HIDALGO. Respecto a la formación del CONSORCIO TREN ELECTRICO TRAMO 1 Y 2 estaba constituido por CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT SA (con una participación de 67) y GRAÑA y MONTERO (con una participación de 33%) y la elaboración del expediente técnico el 100 % de participación de CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT SA., la cesión de las utilidades bajo el concepto de “riesgos adicionales” en las actividades empresariales. Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
121	<p>Gladis Jovita Alave Torres</p> <p>Domicilio: Av. Abancay Cuadra 4 S/N Mezanine-Cercado de Lima</p>	<p>Elaboró el Informe Pericial Económico Financiero Contable N° 001-2017-FSPEDCF-EE-MP-FN –CONSORCIO TREN ELECTRICO TRAMO 1 y 2</p>	<p>Permitirá conocer las inconsistencias de los integrantes del CONSORCIO TREN ELECTRICO, a efectos de convenir y acordar separar el dinero para el pago de coimas, bajo la máscara de “riesgos adicionales” para el pago a funcionarios del Comité Especial y CUBA HIDALGO. Respecto a la formación del CONSORCIO TREN ELECTRICO TRAMO 1 Y 2 estaba constituido por CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT SA (con una participación de 67) y GRAÑA y MONTERO (con una participación de 33%) y la elaboración del expediente técnico el 100 % de participación de CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT SA., la cesión de las utilidades bajo el concepto de “riesgos adicionales” en las actividades empresariales. Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>

2. TESTIMONIALES EXTRANJEROS

N°	TESTIGO CARGO/ OCUPACIÓN	PUNTOS SOBRE LOS QUE DECLARARÁ	PERTINENCIA y UTILIDAD
1	CARLOS	Sobre las reuniones	

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	<p>NOSTRE JUNIOR</p> <p>Ejecutivo de la empresa ODEBRECHT</p> <p>Domicilio: Avd. Victor Andrés Belaunde No. 280 – San Isidro (domicilio procesal)</p>	<p>entre CARLOS NOSTRE y JORGE CUBA HIDALGO, LUYO BARRIENTOS, y CHAU NOVOA a fin de pactar la entrega del TRAMO 1 y 2 al CONSORCIO TREN ELECTRICO a cambio de dinero ilícito, a su vez, la entrega de dinero de la CAJA 2 a empresas offshore vinculada a CUBA HIDALGO, CHAU NOVOA, y LUYO BARRIENTOS.</p>	<p>Resulta útil e idóneo en razón de que su declaración en atención a su cargo de director de Contratos versará sobre la empresa ODEBRECHT, la licitación del tramo 1 y tramo 2 de la línea 1 del Tren Eléctrico, las reuniones con Jorge Luis Cuba Hidalgo, el ofrecimiento y el pedido de Jorge Luis Cuba Hidalgo, las acciones desarrolladas por Santiago Chau Novoa y todos los investigados en el presente caso, las empresas de papel de la empresa Odebrecht, la apertura de cuentas en la Banca de Andorra, el pacto colusorio, la actuación del comité especial de licitaciones. el pago que realiza la empresa ODEBRECHT por la suma de 1,400,000.00 dólares americanos y en el segundo tramo se entregó 6,700,000. Dólares americanos</p> <p>Asimismo, se acredita que, CUBA HIDALGO, LUYO BARRIENTOS y CHAU NOVOA solicitaron ingentes sumas de dinero a cambio de favorecer al CONSORCIO TREN ELECTRICO en el proyecto antes mencionado. Finalmente, se acredita la recepción y posteriores movimientos del dinero ilícito procedente de la CAJA 2 de DIVISIÓN DE OPERACIONES ESTRUCTURADAS de ODEBRECHT.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
2	<p>JORGE SIMOES BARATA</p> <p>Ejecutivo de la empresa ODEBRECHT</p> <p>Domicilio: Avd. Victor Andrés Belaunde No. 280 – San Isidro (domicilio procesal)</p>	<p>Sobre las reuniones entre CARLOS NOSTRE y JORGE CUBA HIDALGO a fin de pactar la entrega del TRAMO 1 y 2 al CONSORCIO TREN ELECTRICO a cambio de dinero, a su vez, el procedimiento de la aprobación y programación en la CAJA 2.</p>	<p>Es útil y pertinente porque se conocerá las acciones desarrolladas por la empresa ODEBRECHT en relación a la licitación del Tren Eléctrico Tramo 1 y 2 de la Línea 1, el rol de CARLOS NOSTRE en el proyecto del tren eléctrico (TRAMO 1 Y 2) , el ofrecimiento de funcionario público para la obtención de la buena pro de dicho proyecto, el pacto colusorio, el pago de de 1,400,000.00 dólares americanos y en el segundo tramo se entregó 6,700,000. Dólares americanos, la actuación de los miembros del comité especial a cambio favorecidos, la apertura de cuentas para recepción del dinero que entregó, las empresas offshore vinculadas a la CAJA 2 o DIVISIÓN DE OPERACIONES ESTRUCTURADAS.</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
3	<p>Luiz Eduardo DA ROCHA SOARES</p> <p>Ejecutivo de la empresa ODEBRECHT</p> <p>Domicilio: Avd. Victor Andrés Belaunde No. 280 – San Isidro</p>	<p>Sobre el pago de activos ilícitos en la Banca del Principado de Andorra Y realización de actos de lavado de activos.</p>	<p>Su utilidad radica en que dará a conocer en atención a su función en la empresa ODEBRECHT el funcionamiento de la caja2, denominado Sistema de operaciones estructuradas, relación con bancos para la creación de las cuentas offshore que fueran utilizadas para el pago de las coimas a Jorge Luis Cuba Hidalgo, y a los miembros del comité,</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	(domicilio procesal)		
4	<p>Andrés Norberto SANGUINETTI BARROS</p> <p>Funcionario de la Banca Privada de Andorra (BPA)</p> <p>Domicilio: Conde Los Horneros 220, lote 306, Colonia Nicolich Canelones – Uruguay</p>	<p>Sobre el vínculo de la empresa ODEBRECHT con las cuentas que fueron abiertas por sus empresas offshore en la BANCA PRIVADA DE ANDORRA, así como sobre los movimientos de dichas cuentas</p>	<p>La utilidad de esta declaración es que dará a conocer la vinculación de la empresa ODEBRECHT y su necesidad de apertura de cuentas a nombre de las personas que se convertirían en beneficiarios finales de estas, cuentas utilizadas para recibir las entregas de dinero de la empresa ODEBRECHT.</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
5	<p>Francesc Xavier Pérez Gimenez</p> <p>Funcionario de la Banca Privada de Andorra (BPA)</p> <p>Domicilio: Carretera de Vila, Casa Piere No. 1/4art, parroquia Encamp (Código Postal AD 200), Principado de Andorra</p>	<p>Sobre las cuentas que abrieron Jorge Luis CUBA HIDALGO (y vinculados MIGUEL NAVARRO PORTUGAL, JESICA TEJADA GUZMAN Y VICTOR MUÑOZ CUBA), Edwin Martín LUYO BARRIENTOS, Mariella Huerta Minaya y a Santiago CHAU NOVOA, los funcionarios vinculados al Proyecto del Metro de Lima, así como sobre los movimientos de dichas cuentas</p>	<p>La utilidad de la declaración del Funcionario de la Banca Privada de Andorra (BPA) esta referida a la información que proporcionara respecto a la solicitud de la empresa ODEBRECHT a efectos de la apertura de cuentas en diversos países, así como su traslado al país a efectos de aperturar diversas cuentas a nombres de offshores que estaban a nombre de los investigados en los que se constituyeron como beneficiarios finales, y en las que se recepciona el dinero y se produce las modalidades del delito imputado Lavado de Activos.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>

B) PERITOS

N°	TESTIGO CARGO/ OCUPACIÓN	INFORMES SOBRE LOS QUE DECLARARÁ	PERTINENCIA	UTILIDAD	CONDUCENCIA
1	ANA MARIA HUAMAN	Sobre el Informe Pericia Contable	Es pertinente porque en dicho	El útil porque acredita el dinero	la prueba aportada se ampara su

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

<p>BARRIOS y SUSANA LUIS MIRANDA CPC (folios 7964-8055 del tomo 40-41)</p> <p><i>Domicilio:</i> Av. Abancay N° 491, Cdra .05 Mezanine</p>	<p>Financiera N° 01-2019.</p>	<p>informe se determina la ruta del dinero ilícito de empresas offshores OBLOG INTERNACIONAL INC, JULSON INTERNACIONAL SA, HISPAMAR INTERNACIONAL CORP y ULTONE FINANCE LIMITED, vinculada a los imputados CUBA HIDALGO, CHAU NOVOA y LUYO BARRIENTOS, es de precisar que, el dinero ilícito lo remitieron las empresas offshores vinculadas a la DIVISION DE OPERACIONES ESTRUCTURADAS de ODEBRECHT tales como: AEON GROUP INC, KLIENFELD SERVICES y otras empresas. Asimismo, en las múltiples transferencias del dinero ilícito realizadas por los imputados, participaron las empresas NOTREX HOLDING INC y CONENG ASSTES INC vinculadas a CUBA HIDALGO. (i) AEON GROUP INC transfiere a OBLOG INTERNACIONAL INC de LUYO BARRIENTOS la suma de 1,200,000.00 dólares americanos; (ii) AEON GROUP INC transfiere a JULSON INTERNACIONAL SA de JORGE LUIS CUBA HIDALGO la suma de 500,000.00 dólares americanos; (iii) AEON GROUP INC transfiere a HISPAMAR INTERNACIONAL SA de JORGE LUIS CUBA HIDALGO la suma de 5,420,000.00 dólares americanos; (iv) KLIENFELD SERVICES transfiere a HISPAMAR INTERNACIONAL SA de JORGE LUIS CUBA HIDALGO la suma de 830,000.00 dólares americanos; y (v) AEON GROUP INC transfiere a ULTONE FINANCE LIMITED de SANTIAGO CHAU NOVOA la suma de 400,000.dolares americanos.</p>	<p>ilícito recibido de la CAJA 2 de ODEBRECHT, la misma que siguió circulando por las demás empresas de los imputados CUBA HIDALGO, CHAU NOVOA y LUYO BARRIENTOS. En concreto acredita las proposiciones fácticas del delito de lavado y el soborno recibido por la empresa ODEBRECHT para ser favorecidos en el TRAMO 1 Y 2.</p>	<p>licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p>
<p>2 ANA MARIA HUAMAN BARRIOS</p>	<p>Sobre el Informe Pericia Contable Financiera N° 02-2019 (ampliación</p>	<p>Es pertinente porque durante el periodo 2009 al 2017 del acusado Jorge Luis Cuba Hidalgo, ingresó a la cuenta en soles la suma total</p>	<p>Es útil porque acredita el origen del dinero recibido por CUBA</p>	

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	<p>CPC y del informe 1-2019)</p> <p>SUSANA LUIS MIRANDA CPC (folios 9806-9945 del tomo 50)</p> <p>Domicilio: Av. Abancay N° 491, Cdra .05 Mezanine</p>		<p>de 2,457,608,49 soles y la suma total de 5,791,581,94 dólares americanos. Respecto a los egresos, durante el periodo en mención, de la cuenta en soles egresó la suma total de 2,438,571.38 soles, y de la cuenta en dólares, egresó la suma de 5,830,206.05 dólares americanos.</p>	<p>HIDALGO durante el año durante el 2009 al 2017, a su vez, da cuenta del egreso y demás movimientos del dinero.</p>	
3	<p>ANA MARIA HUAMAN BARRIOS CPC y SUSANA LUIS MIRANDA CPC (folios 8385-8400 del tomo 42)</p> <p>Domicilio: Av. Abancay N° 491, Cdra .05 Mezanine</p>	<p>Absolución de observaciones, realizadas por los peritos de parte, respecto del Informe Pericia Contable Financiera N° 01-2019.</p>	<p>Es pertinente porque con dicho informe se absuelven las observaciones que plantea el perito de la Procuraduría Ad Hoc, perito de parte del imputado VICTOR ENRIQUE MUÑOZ CUBA, perito de parte del imputado JORGE LUIS CUBA HIDALGO, y del perito de parte del imputado SANTIAGO ANDRES CHAU NOVOA. De tal modo que, permite dar claridad y consistencia al Informe Pericia Contable Financiera N° 01-2019.</p>	<p>Es útil porque complementa y fortalece al informe 1-2019.</p>	<p>la prueba aportada se ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p>
4	<p>ANA MARIA HUAMAN BARRIOS CPC y SUSANA LUIS MIRANDA CPC (folios 9317-9375 del tomo 47)</p> <p>Domicilio: Av. Abancay N° 491, Cdra .05 Mezanine</p>	<p>Sobre el Informe N° 02-2019, "Informe Técnico contable respecto a la información bancaria remitida vía Cooperación Judicial de los Estados Unidos en relación a las cuentas bancarias de Jorge Luis Cuba Hidalgo en el Bank of América de los Estados Unidos".</p>	<p>Es pertinente porque dicho informe da cuenta que, las cuentas bancarias en el BANK OF AMERICA de JORGE LUIS CUBA HIDALGO, tales como (i) CHECKING ACCOUNT con Cuenta N° 898077866683 y (ii) SAVINGS ACCOUNT con Cuenta N° 898085645582, hicieron ingentes movimientos de dinero en dólares durante el año 2016 a 2017. Respecto al primero, durante el 2016, CUBA HIDALGO habría remitido dinero de su cuenta de BCP por el monto de US\$ 200,000.00 al CHECKING ACCOUNT; asimismo, en 2017, CUBA HIDALGO remitió dinero de INTELIGO BANK LTD por la suma de US\$ 4000,000.00 al CHECKING ACCOUNT, posteriormente los retiró en menores cantidades. Respecto al</p>	<p>Es útil porque acredita la ruta del dinero en las cuentas bancarias en el BANK OF AMERICA de JORGE LUIS CUBA HIDALGO, tales como (i) CHECKING ACCOUNT con Cuenta N° 898077866683 y (ii) SAVINGS ACCOUNT con Cuenta N° 898085645582, hicieron ingentes movimientos de dinero en dólares durante el año 2016 a 2017</p>	

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

			segundo punto, en el 2016, CUBA HIDALGO depositó la suma de US\$ 7,5000.00 a SAVINGS ACCOUNT, después, le transfiere la suma de US\$ 6,5000.00 al CHECKING ACCOUNT.		
5	<p>LUIS ALBERTO MORI AVILA, experto en contrataciones del Estado (folios 3223 a 3335 del tomo 17)</p> <p>Domicilio: Av. Abancay N° 491, Cdra .05 Mezanine</p>	<p>Sobre el Informe N° 001-2018-FSUPRAPEDCF-MP-FN/LAMA de fecha 16 de abril de 2018.</p>	<p>Es pertinente porque dicho informe contiene dos anexos, los mismo de señalan diversos indicios que permiten inferir el pacto colusorio entre funcionarios del Estado y del contratante en el TRAMO 1 y 2; el primer anexo sobre la Licitación Publica 3-2009 y la segunda sobre la Licitación Publica 1-2011. Respecto a la primera licitación se concluye que existió diversas irregularidades, tales como: el Comité Especial debió observar el valor referencia alcanzado por el AATE, para la ejecución del no se contaba con recursos para los años 2010 Y 2011 y que los miembros del Comité Especial sabían de ello, esa condición es causal de nulidad del proceso de selección, el sistema de precios unitarios permitió una alta relatividad no solo técnico sino también económico, la marcada decisión del Comité Especial en asignar puntaje mayor al postor que acredite el cumplimiento de la experiencia con una sola obra y no existe ningún informe de favorabilidad del la Dirección General de Programación Multianual del Sector Publico del MEF sobre la rentabilidad social. Respecto a la segunda licitación, se concluye que existió diversas irregularidades, tales como: el Comité Especial debió observar el valor referencia alcanzado por el AATE, para la ejecución del no se contaba con recursos, que los miembros del Comité Especial sabían de ello, esa condición es causal de nulidad del proceso de selección, se promovieron a los potenciales</p>	<p>Es útil porque acredita el pacto colusorio entre funcionarios del Estado y del contratante en el TRAMO 1 y 2, a través de diversos indicios de actos irregulares.</p>	<p>la prueba aportada se ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

			postores a no presentar su mejor propuesta económica, transgrediendo el principio de libre concurrencia y competencia, entre otras irregularidades.		
6	Aldo Antonio Flores Alfaro Domicilio: Av. Abancay N° 491, Cdra .05 Mezanine	Informe Técnico N° 001-2018-FSUPRAPEDCF-MP-FN/AAFA de fecha 31 de octubre de 2018	Su pertinencia radica, en su aporte técnico especializado como experto en contrataciones del Estado, en razón a que luego del analizado los documentales referentes a la licitación pública del tramo 1 y 2, de la línea 1 del metro de Lima; su importancia de su concurrencia al juicio oral es la explicación y/o describa con mayor detalle, las conclusiones arribadas de su informe donde desarrolla que efectivamente hubo irregularidades durante la etapa inicial del proceso de licitación pública tramos 1 y 2, llámese los concursos públicos, absolución de consultas y observaciones, y contratación de expertos en determinadas especialidades, para el apoyo de la absolución de las observaciones planteadas, en relación al cuestionamiento de su legitimidad para intervención en la revisión de las propuestas presentadas por los consorcios participantes; así como identificó que existe responsabilidad por parte del comité, por la declaratoria de nulidad del proceso, retrotrayéndolo hasta cuando se cometió el vicio.	Resulta útil e idóneo la admisión del testigo, para la materialización de la tesis de este Ministerio, en cuanto, a que la investigación comprende las irregularidades realizadas por el Comité Especial, del cual, el íntegro de sus miembros están investigados por el delito de Colusión, en ese orden, el informe técnico Informe Técnico No. 001-2018-FSUPRAPEDCF-MP-FN/AAFA, concluye que efectivamente hubo irregularidades durante la etapa inicial del proceso de licitación pública tramos 1 y 2, llámese los concursos públicos, absolución de consultas y observaciones, y contratación de expertos en determinadas especialidades, para el apoyo de la absolución de las observaciones planteadas, en relación al cuestionamiento de su legitimidad para intervención en la	la prueba aportada se ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

				revisión de las propuestas presentadas por los consorcios participantes; así como identificó que existe responsabilidad por parte del comité, por la declaratoria de nulidad del proceso, retrotrayéndolo hasta cuando se cometió el vicio.	
7	<p>CPC Milton Danilo Hinojosa Delgado y Luis Tito Loyola Mantilla</p> <p><u>Domicilio:</u> Av. Abancay N° 491, Cdra .05 Mezanine</p>	Informe Pericial Digital Forense N° 033-2018	<p>Su pertinencia radica, en su aporte técnico especializado en tecnología y medios digitales, en razón a su cargo como ingeniero en sistemas, especializado en análisis digital forense, su importancia de su concurrencia al juicio oral es para que ahonde respecto a la fidelidad del material obrante en los externos respecto a los dispositivos electrónicos, en razón a que participaron en la elaboración dictamen pericial de análisis digital forense, con la finalidad de extraer copia espejo, recuperar y asegurar digitalmente toda la información contenida en los dispositivos y/o bienes informáticos incautados a jennifer viviana hummel reynoso y waldo ramos Muñoz, en las diligencias de allanamiento realizada contra sus domicilios con fecha 21 y 22 de mayo y 18-20 de junio de 2018, remitiendo la unidad de peritos la información extraídas en dos discos duros externos.</p>	<p>Resulta útil la admisión de los presentes testigos, en razón de que revisten de licitud y especialización técnica los actos de diligenciamiento “copias espejos” de los dispositivos electrónicos incautados a los ciudadanos a jennifer viviana hummel reynoso y waldo ramos Muñoz.</p>	<p>la prueba aportada se ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p>
8	<p>José Antonio Gutiérrez Flores y Félix Roger Escajadillo Cabrera</p>	Informe Pericial Grafotécnico y Documentoscópico N° 2850-2947/2018	<p>Su pertinencia radica, en su aporte técnico especializado en grafotécnica y documentos copia, en razón a participación en la elaboración del Informe Pericial Grafotécnico y</p>	<p>Resulta útil e idóneo la admisión del testigo, para la materialización de la tesis de este Ministerio, en</p>	<p>la prueba aportada se ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

<p><u>Domicilio:</u> Prolongación Arica N° 1832- Chacra Ríos- Lima</p>		<p>Documentoscópico e, la importancia de su concurrencia al juicio oral es para que ahonde y explique con mayor detalle de los resultados, respecto a sus conclusiones del informe pericial Grafotécnico y documentoscópico, mediante el cual confirman la autenticidad respecto a la determinación de la fidelidad de los puños gráficos, de las documentales (<i>necesarias para la apertura de cuentas en la BPA</i>) procedentes de los acusados Miguel Anel Navarro Portugal, Mariella Huerta Minaya, Edwin Martin Luyo Barrientos y Victor Muñoz Cuba, contrastados con documentales diversas que cuentas con firmas y escrituras provenientes de su puño grafico; además de determinar si existe uso o abuso de la firma en blanco, determinar si los textos manuscritos proceden del puño grafico de los investigados que aparece suscribiendo cada uno de los documentos, determinar si para el llenado de los textos manuscritos se ha utilizado un mismo elemento escritor y determinar el orden de prelación de trazos entre la firma y los textos manuscritos.</p>	<p>cuanto, a que la investigación actos de lavado de activos, los cuales son negados por el íntegro de los investigados, lo que se busca a través de estos testigos es acreditar, los actos previos del delitos, como lo es la apertura de cuentas en paraísos fiscales para el depósito de los pagos ilícitos; a través del informe pericial elaborado por los testigos, revisten de fidelidad la tesis emitida por esta fiscalía, que los puños gráficos, de los sujetos que firman las declaraciones, serían los acusados (<i>los miembros del comité, y el ex viceministro de comunicaciones</i>).</p>	<p>166.</p>
<p>9 C.P.C. María Olga Espinoza Osorio</p> <p><u>Domicilio:</u> Jr. Estados Unidos 958 Jesús María.</p>	<p>Pericia de parte presentado por la Procuraduría Pública Ad Hoc de fecha 10 de junio de 2019</p>	<p>Su pertinencia radica, en el aporte que brindara en el juicio oral, para acreditar el delito de lavado de activos acusado, en razón a que ha sido elaborado por una especialista, con perito contable pública, respecto a la materialización de los actos financieros ilícitos, de transferencias bancarias, realizadas por las empresas offshore pertenecientes a la Caja 2 de Odebrecht, para el pago de sobornos de funcionarios públicos peruano, para el favorecimiento de la adjudicación de la mega obra tren eléctrico de Lima; la importancia de su concurrencia radica en</p>	<p>Resulta útil e idóneo la admisión del testigo, para la materialización de la tesis de este Ministerio, en cuanto, a que la investigación comprende las actos ilícitos de lavado de activos, relacionados a Jorge Luis Cuba Hidalgo en el exterior, como pago de coimas realizadas por la Constructora Norberto</p>	<p>la prueba aportada se ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

			<p>explicación con mayor detalle de lo arribado en su informe elaborado; respecto a que los miembros de comité, junto al viceministro Jorge Cuba Hidalgo, recibieron aportes dinerarios a través de sus cuentas aperturas en paraísos fiscales, para el ejercicio indebido de su cargo.</p>	<p>Odebrecht, a cambio de que Cuba Hidalgo interceda a su favor, seleccionando a los miembros del comité especial, así mismo interfiriendo en los procesos de licitación pública No. 03-2009 y 01-211 a favor de la constructora brasileña.</p>	
10	<p>C.P.C. María Olga Espinoza Osorio</p> <p>Domicilio: Jr. Estados Unidos 958 Jesús María</p>	<p>Informe complementario de la Pericia de parte presentado por la Procuraduría Pública Ad Hoc de fecha 13 de junio de 2019</p>	<p>Su pertinencia radica, en el aporte que brindara en el juicio oral, para acreditar los hechos de lavado de activos estudiados en la aplicación del informe pericial no. 02-2019, en razón a que ha sido elaborado por una especialista, con perito contable pública, respecto a la materialización de los actos financieros ilícitos, de transferencias bancarias, realizadas por las empresas offshore pertenecientes a la Caja 2 de Odebrecht, para el pago de sobornos de funcionarios públicos peruano, para el favorecimiento de la adjudicación de la mega obra tren eléctrico de Lima; la importancia de su concurrencia radica en explicación con mayor detalle de lo arribado en su informe elaborado; respecto a que los miembros de comité, junto al viceministro Jorge Cuba Hidalgo, recibieron aportes dinerarios a través de sus cuentas aperturas en paraísos fiscales, para el ejercicio indebido de su cargo.</p>	<p>Resulta útil e idóneo la admisión del testigo, para la materialización de la tesis de este Ministerio, en cuanto, a que la investigación comprende las actos ilícitos de lavado de activos, relacionados a Jorge Luis Cuba Hidalgo en el exterior, como pago de coimas realizadas por la Constructora Norberto Odebrecht, a cambio de que Cuba Hidalgo interceda a su favor, seleccionando a los miembros del comité especial, así mismo interfiriendo en los procesos de licitación pública No. 03-2009 y 01-211 a favor de la constructora brasileña.</p>	
11		Informe N° 47-	Es pertinente porque con dicho	Es útil porque	la prueba aportada

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	<p>José Antonio Gutiérrez Flores</p> <p><u>Domicilio:</u> Prolongación Arica N° 1832- Chacra Ríos – Lima</p>	<p>2019-MP-FN-IML/GEPERIT de fecha 10 de junio de 2019 (absolución de pericia sobre grafo pericia grafo técnica)</p>	<p>informe se absuelven las observaciones planteadas por el perito de parte Juan Hidago Zambracno, respecto a la pericia grafotécnica y se clarifica y reafirma las conclusiones emitidas en el informe pericial grafo técnico,</p>	<p>permite afianzar las conclusiones del informe pericial grafotécnico.</p>	<p>se ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p>
12	<p>Perito Contable Ana María Huamán Barrios y la Perito Financiero Susana Luis Miranda</p> <p><u>Domicilio:</u> Av. Abancay N° 491, Cdra .05 Mezanine</p>	<p>Absolución de observaciones al Informe Pericial Contable Financiero N° 02-2009 – Ampliación al Informe Pericial Contable Financiero N° 01-2019</p>	<p>Es pertinente porque con dicho informe se absuelven las observaciones planteadas, respecto a las cuentas bancarias de Jorge Luis Cuba Hidalgo. De tal modo que, permite dar claridad y consistencia al Informe Pericia Contable Financiera N° 01-2019.</p>	<p>Es útil porque complementa y fortalece al informe 1-2019.</p>	<p>la prueba aportada se ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p>
13	<p>Aldo Antonio Flores Alfaro</p> <p><u>Domicilio:</u> Av. Abancay N° 491, Cdra .05 Mezanine</p>	<p>Informe N° 004-2019-FSPCEDCF-MP-FN-EE-AAFA Ampliación de Informe N°001-2018-FSUPRAPEDCF-MP-FN/LAMA, de fecha 31 de octubre de 2018</p>	<p>Es pertinente porque con dicho informe se amplía el informe 001-2018-FSUPRAPEDCF-MP-FN/LAMA y concluye enumerando las irregularidades cometidas por el Comité Especial de la licitación del proyecto del Tren eléctrico.</p>	<p>Es útil porque permite acreditar la tesis postulada por este Ministerio Público respecto a los indicios del pacto colusorio</p>	<p>la prueba aportada se ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p>
14	<p>Aldo Antonio Flores Alfaro</p> <p><u>Domicilio:</u> Av. Abancay N° 491, Cdra .05 Mezanine</p>	<p>Informe N°005-2019-FSPCEDCF-MP-FN-EE-AAFA Informe Legal sobre la participación de Ing. Magdalena Bravo Hinostroza, en su condición de Presidente del Comité Especial, en el marco de la Licitación Pública N°003-2009-MTC/20, Línea 1 Tramo 1.</p>	<p>El informe emitido por el experto en contrataciones es pertinente al caso concreto toda vez que esta relacionado a la participación y competencias de Magdalena Bravo Hinostroza,</p>	<p>Es útil porque permite acreditar la tesis postulada por este Ministerio Público respecto a los indicios del pacto colusorio</p>	<p>la prueba aportada se ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

--	--	--	--	--	--

C) DOCUMENTALES

1. DOCUMENTALES DE LA CARPETAL PRINCIPAL^{40 41}

N°	Medio Probatorio	Contenido	Criterios			Fs.
			Conducenci a	Pertinenci a	Utilidad	
1	Copia simple de la Carta de fecha 17 de enero de 2017, remitida por LOURDES CARREÑO CARCELÉN, la Apoderada de CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT S.A. SUCURSAL PERÚ.	Hace entrega de Información relevante, respecto a que Jorge Cuba, Ministro de Comunicaciones, ha ofrecido ayuda a la empresa para adjudicar los contratos de la Línea 1, Tramos 1 y 2 del Metro de Lima. A cambio, ODEBRECHT efectuó pagos que fueron realizados a través de transferencias a empresas off-shore, Hispamar International Corp., Oblong International Inc., entre otras.	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBRECHT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore, a fin de realizar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	Cuadern o 1: Fs. 09 al 32 / 19- 2017-0
2	Oficio N°. 125-2017-MIGRACIONES-TICE, de fecha 19 de enero de 2017, remitido por la Superintendencia Nacional de Migraciones.	Remite el movimiento migratorio, del periodo del 2011 al 2017, de las personas de Jorge Luís CUBA HIDALGO, Santiago Andrés CHAU NOVOA y Edwin Martín LUYO BARRIENTOS	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita los viajes realizados por los investigados (entre ellos, a los países de Brasil y Panamá)	Cuadern o 1: Fs. 45-48 / 19- 2017-0
3	Oficio N° 126-2017-MIGRACIONES-TICE, de fecha 19 de enero de 2017,	Remite la Auditoría de Movimiento Migratorio del periodo 2011 al 2017, de las personas de Jorge	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho	Permite conocer los detalles del Movimiento Migratorio de Jorge Luís CUBA HIDALGO, Santiago Andrés CHAU NOVOA y Edwin Martín	Cuadern o 1: Fs. 53 al 57 / 19- 2017-0

⁴⁰ **La Judicatura RECHAZA 8 documentales** con los siguientes numerales: N°11, N°12, N°41, N°42, N°157, N°186, N°195 y N°196 en audiencia de fecha 31 de mayo de 2022.

⁴¹ **La fiscalía se DESISTE del Medios Probatorios N° 223** en audiencia de fecha 31 de mayo de 2022.

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	remitido por la Superintendencia Nacional de Migraciones.	Luís CUBA HIDALGO, Santiago Andrés CHAU NOVOA y Edwin Martín LUYO BARRIENTOS		delictivo	LUYO BARRIENTOS	
4	Copia simple de la Carta de fecha 19 de enero de 2017, remitida por LOURDES CARREÑO CARCELÉN, la Apoderada de CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT S.A. SUCURSAL PERÚ.	Hace entrega de información relevante, en idioma extranjero, respecto a depósitos a las empresas HISPAMAR INTERNACIONAL CORP y OBLONG INTERNATIONAL INC, que corresponden al año 2013	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer la existencia de depósitos de dinero a cuentas de las empresas offshore: - US\$ 495,000.00 dólares a la cuenta de HISPAMAR INTERNACIONAL CORP - US\$ 196,000.00 dólares a la cuenta de OBLONG INTERNATIONAL INC Data al 11/07/2013	Cuaderno 1: 59 al 61 / 19-2017-0
5	Copia certificada del Oficio N° 134-2017-MIGRACIONES-TICE, de fecha 20 de enero de 2017, remitido por la Superintendencia Nacional de Migraciones.	Remite la Auditoría de movimiento, del periodo del 2001 al 2010; y del 2011 al 2017, de las personas de Jorge Luís CUBA HIDALGO, Santiago Andrés CHAU NOVOA, Edwin Martín LUYO BARRIENTOS	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita los viajes realizados por los investigados (entre ellos, a los países de Brasil y Panamá)	Cuaderno 1: Fs. 79 al 86 / 19-2017-0
6	Copia certificada del Oficio No. 135-2017-MIGRACIONES-TICE, de fecha 20 de enero de 2017, remitido por la Superintendencia Nacional de Migraciones.	Remite el movimiento migratorio, del periodo del 2001 al 2010; y del 2011 al 2017, de diversas personas, entre ellas: Jorge Luís CUBA HIDALGO, Santiago Andrés CHAU NOVOA, Edwin Martín LUYO BARRIENTOS	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita los viajes realizados por los investigados (entre ellos, a los países de Brasil y Panamá)	Cuaderno 1: Fs. 87 al 92 / 19-2017-0
7	Acta Fiscal de Apertura, Revisión y Lectura de Información obtenida en las Diligencias de Allanamientos, de fecha 21 de enero de 2017.	Se procedió a deslazar y acceder a parte de la información recabada durante las Diligencias de Allanamiento de los inmuebles ubicados en (a) Inmueble ubicado en Av. República de Chile 295, Of. 502, Jesús María, Lima, Oficina de Edwin LUYO BARRIENTOS; y (b) Inmueble ubicado en la calle Parque San Martín No. 250, Dpto 1602,	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita el vínculo entre Jessica Carola TEJADA GUZMAN, Edwin Martín LUYO BARRIENTOS, Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL, Mariella Janette HUERTA MINAYA, con las empresas off-shore OBLONG INTERNATIONAL INC. y JULSON INTERNATIONAL S.A. Acredita las comunicaciones entre Francesc XAVIER	Cuaderno 1: Fs. 97 al 174 / 19-2017-0

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		Pueblo Libre			PEREZ, Gerente General de la Banca Privada de Andorra, y Javvani VANI, respecto a las gestiones de creación de una sociedad ante dicha entidad financiera. Además, que Edwin Martín LUYO BARRIENTOS remitió documentación a Francisco PÉREZ, a través de SERPOST.	
8	Oficio No. 151-2017-MIGRACIONES-TICE, de fecha 23 de enero de 2017, remitido por la Superintendencia Nacional de Migraciones.	Remite el Movimiento Migratorio del periodo 2001 al 2017, de las personas de Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL, Jessica Carola TEJADA GUZMAN y Mariella Janette HUERTA MINAYA	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita los viajes realizados por los investigados (entre ellos, a los países de Brasil y Panamá)	Cuaderno 2: Fs. 205 al 214 / 19-2017-0
9	Acta Fiscal de Revisión e Impresión de reportaje del programa televisivo Cuarto Poder, de fecha 23 de enero de 2017.	Relaciona a los imputados Jorge Luis CUBA HIDALGO y Jessica TEJADA GUZMAN, a través de una fotografía obtenida del reportaje del canal televisivo América Noticias, programa Cuarto Poder – reportaje “ODEBRECHT: Imágenes exclusivas de la captura de Edwin Luyo Barrientos”	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el vínculo entre los co investigados Jorge Luis CUBA HIDALGO y Jessica Carola TEJADA GUZMAN	Cuaderno 2: Fs. 215 al 218 / 19-2017-0
10	Acta Fiscal de Apertura, Revisión y Lectura de Información obtenida en las Diligencias de Allanamiento, de fecha 25 de enero de 2017.	Se procede a deslazar y acceder a parte de la información recabada durante la Diligencia de Allanamiento del inmueble ubicados en (a) Parque Unión Panamericana No. 348, Interior 4, Urbanización La Victoria, Lima.	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el vínculo entre Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL Y Jessica Carola TEJADA GUZMÁN con la empresa JULSON INTERNATIONAL S.A.	Cuaderno 2: Fs. 234 al 259 / 19-2017-0
13	Acta Fiscal de Deslazarado de Especies del Imputado EDWIN MARTÍN LUYO BARRIENTOS, de fecha 09 de febrero de 2017	Se procedió a la Diligencia de Deslazarado y Verificación de los documentos que fueron hallados e incautados en la diligencia de Allanamiento del	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Vínculo de Edwin Martín LUYO BARRIENTOS con la empresa CADELU S.A.C., la misma que también ha contratado con sus coinvestigados, Mariella Janette HUERTA MINAYA, Miguel	Cuaderno 2: 374 al 399 /19-2017-0

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		inmueble ubicado en Av. República de Chile 295, Interior 505, Urb. Santa Beatriz – Lima, de EDWIN MARTIN LUYO BARRIENTOS			Ángel NAVARRO PORTUGAL y José Luís CUBA HIDALGO. Además, documentación que lo vincula con el Proyecto del Metro de Lima	
14	Acta Fiscal de Continuación de Diligencia de Deslacrado de Especies del imputado Edwin Martín Luyo Barrientos, de fecha 10 de febrero de 2017	Se procedió con la continuación del Deslacrado de las Especies Incautadas en el Operativo de Descerraje, Allanamiento e Incautación practicado en el inmueble del imputado en mención, ubicado en la Av. República de Chile 295 interior 505 Urb. Santa Beatriz- Lima	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Expediente de la Consultoría de la obra: Supervisión de la Obra de la Línea 1, Tramo 2; propuesta técnica del CONSORCIO CESEL SA – POYRY CESEL INGENIEROS POYLY, conformada por la empresa CADELU S.A.C., vinculada a Edwin Martín LUYO BARRIENTOS. Asimismo, documentación relativa al Proyecto del Metro de Lima, Línea 1, Tramo 2 (Licitación Pública y Calificación previa)	Cuaderno 3: 403 al 459 / 19-2017-0
15	Acta Fiscal de Deslacrado de Especies del Imputado Jorge Luis Cuba Hidalgo, de fecha 13 de febrero de 2017	se realiza la continuación del Deslacrado y Verificación de la Documentación incautada como resultado de la diligencia de Allanamiento en el inmueble ubicado en la Av. Javier Prado Oeste N° 1145 Dpto. 502, San Isidro Predio perteneciente al investigado Jorge Luis Cuba Hidalgo	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite vincular a Jorge Luis CUBA HIDALGO con Carlos NOSTRE JUNIOR (funcionario de ODEBRECHT). Acredita vinculación entre los coinvestigados Jorge Luís CUBA HIDALGO, Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL y Edwin Martín LUYO BARRIENTOS Depósitos de dinero efectuados por personas del entorno de Jorge Luís CUBA HIDALGO, tales como Víctor Enrique CUBA HIDALGO y Jessica Carola TEJADA GUZMÁN	Cuaderno 3: 474 al 506 / 19-2017-0
16	Acta Fiscal de continuación de Deslacrado de Especies del imputado Jorge Luis Cuba Hidalgo, de fecha 14 de febrero de 2017.	Se continua con la diligencia Deslacrado y verificación de documentos que fueron hallados en el allanamiento del inmueble ubicado en la Av. Javier Prado Oeste N° 1145 Dpto. 502 San Isidro correspondiente al imputado Cuba Hidalgo	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Documentos que permiten acreditar la capacidad económica de Jorge Luís CUBA HIDALGO, de operaciones y/o transacciones realizadas	Cuaderno 3: 507 al 532 / 19-2017-0
17	Acta Fiscal de		Prueba	Acredita	Permite vincular a Miguel	Cuadern

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	Deslacrado de Especies del Imputado Miguel Ángel Navarro Portugal, de fecha 15 de febrero de 2017.	Se lleva a cabo el Deslacrado y Verificación de la documentación incautada como resultado de la diligencia de Descerraje, Allanamiento e incautación practicada en el inmueble ubicado en el parque Unión Panamericana No. 348, Interior 4 Urbanización Balconcillo – La Victoria perteneciente al investigado Navarro Portugal	documental	circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Ángel NAVARRO PORTUGAL con cuentas abiertas en la Banca Privada D'Andorra Documentación que lo vincula con su coimputado Jorge Luís CUBA HIDALGO. Asimismo, permite conocer la capacidad económica de Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL, en base las operaciones y/o contratos que ha realizado	o 3: 533 al 549 / 19-2017-0
18	Acta Fiscal de Deslacrado de Especies de Imputado Miguel Ángel Navarro Portugal, de fecha 16 de febrero de 2017.	Se realiza el deslacrado y verificación de los documentos que fueron hallados en la diligencia de allanamiento al ubicado en el Jirón Emilio del Sola N°404- Segundo Piso No. 404-Chosica, perteneciente al investigado Navarro Portugal, que adjunta en copia simple, el contenido de la agenda en cuya tapa queda inscrito TelephoneDirectory y se encuentra suscrito por los intervinientes	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer información personal de Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL	Cuadern o 3: 556 al 593 / 19-2017-0
19	Acta Fiscal de continuación de deslacrado de especies del Imputado Miguel Ángel Navarro Portugal, de fecha 16 de febrero de 2017.	Se realiza el deslacrado y verificación de la documentación incautada en la diligencia de allanamiento al inmueble ubicado en Parque Unión Panamericana No. 348, Interior 4 Urbanización Balconcillo- La Victoria-Lima perteneciente al investigado Miguel Ángel Navarro Portugal	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer los Recibos por honorarios y tarjetas de presentación	Cuadern o 3: 594 al 630 / 19-2017-0
20	Acta Fiscal de Deslacrado de Especies de la imputada Jessica Carola Tejada Guzmán, de fecha 17	Se procede a al deslacrado y verificación de documentos que fueron hallados en la diligencia de allanamiento del inmueble de la investigada	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer las notas las agendas encontradas en el inmueble de Jessica Carola TEJADA GUZMÁN	Cuadern o 4: 631 al 689 / 19-2017-0

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	de febrero de 2017.	Tejada Guzmán ubicado en la Avenida Manuel Cipriano Dulanto No. 550, Departamento 303 - 3er Piso Pueblo Libre				
21	Acta Fiscal de Continuación de Diligencia de Deslacrado de Especies del Imputado Edwin Martín Luyo Barrientos, de fecha 20 de febrero de 2017.	Se continua con la diligencia de Deslacrado y verificación de documentos que fueron hallados en la diligencia de los inmuebles del citado imputado ubicada en la Av. República de Chile 295 interior 505, Urbanización Santa Beatriz - Lima	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el vínculo de LUYO BARRIENTOS y la off-shore OBLONG INTERNATIONAL INC.; así como el vínculo de ésta con sus coinvestigados, Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL, Jessica CAROLA TEJADA GUZMAN, Mariella Janette HUERTA MINAYA, con la off-shore JULSON INTERNACIONAL INC. y la BPA. Documentación que guarda relación con la LP 0001-2011-AATE	Cuaderno 4: 697 al 724 / 19-2017-0
22	Acta Fiscal de Diligencia de Deslacrado de las Cajas Fuertes Incautadas al Imputado Edwin Martín Luyo Barrientos, de fecha 09 de marzo de 2017.	Se procede a Deslacrado de las Cajas Fuertes Incautadas en el Operativo de Descerraje, Allanamiento e Incautación practicado en los inmuebles del Imputado Luyo Barrientos ubicado en el Jr. Córdoba 1145-1146 Jesús María	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita que las cajas fuertes halladas estaban vacías	Cuaderno 4: 725 al 732 / 19-2017-0
23	Acta Fiscal de Diligencia de Deslacrado de las Cajas Fuertes incautadas al imputado Edwin Martín Luyo Barrientos, de fecha 10 de marzo de 2017.	Se procede al Deslacrado de la Caja Fuerte inmovilizada en el operativo de Descerraje, Allanamiento e Incautación practicado en el predio ubicado en la Calle General Córdoba N° 1145-1149- Jesús María, perteneciente al imputado Luyo Barrientos	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita que las cajas fuertes halladas estaban vacías	Cuaderno 4: 733 al 739 / 19-2017-0
24	Acta de continuación de diligencia de Deslacrado de especies del imputado Edwin Martín Luyo	Se procede con la Continuación del Deslacrado de Especies Incautadas obtenidas en el operativo de Descerraje,	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Documentación de diversos proyectos, entre ellos, la Licitación Pública No. 0001-2011-MTC/20, relacionado al Metro de Lima, Línea 1, Tramo 2	Cuaderno 5: 808 al 840 / 19-2017-0

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	Barrientos, de fecha 21 de febrero de 2017.	Allanamiento e Incautación practicado en el inmueble del imputado Luyo Barrientos, ubicado en Av. El Parque No. 250, Departamento 1602 – Pueblo Libre				
25	Acta Fiscal de Diligencia de Deslacrado de las Cajas Fuertes Incautadas, de fecha 10 de marzo de 2017.	Deslacrado de todas las Cajas Fuertes Incautadas en el Operativo de Descerraje, Allanamiento e Incautación practicado en la vivienda de la Av. Javier Prado Oeste 1445 Dpto. 502 San Isidro, pertenecientes al imputado Jorge Luis Cuba Hidalgo	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita que las cajas fuertes halladas estaban vacías	Cuaderno 5: 938 al 945 / 19-2017-0
26	Carta ADP-03-117-2017, de fecha 20 de marzo de 2017, remitida por J. Antonio Del Pozo Valdez – Notario de Lima.	Con fecha 23 de agosto de 2017: La sociedad conyugal Ysmena Victoria Piedra Calderón y Jorge Luis Cuba Hidalgo, transfieren a Carlos Andrés Leighton Valdivieso el vehículo de placa BQM-868 por el monto de US\$ 9,200.00. Con fecha 18 de diciembre de 2012: Miguel Angel Lazo Corzo y Mary Inés del Carmen Lira Briceño, transfieren a Mariella Janette Huerta Minaya, la motocicleta por el monto de US\$ 5,200.00 El 12 de julio de 2007, la poderdante Ysmena Victoria Piedra Calderón y Jorge Luis Cuba Hidalgo, otorgan poder al Grupo Pana S.A.	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Actos jurídicos celebrados por Jorge Luis CUBA HIDALGO y Mariella Jannete HUERTA MINAYA	Cuaderno 6: 1153 al 1157 / 19-2017-0
27	Oficio No. 135-2017-GC, de fecha 22 de marzo de 2017, emitido por el Gerente Comercial de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de	Informan que según la Base de Datos del Sistema Comercial registran como cliente, a Edwin Martín LUYO BARRIENTOS en la dirección Calle Abraham Valdelomar No.	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita la capacidad económica de Edwin Martín LUYO BARRIENTOS	Cuaderno 6: 1183 al 1184 / 19-2017-0

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	Lima – SEDAPAL.	510 – Pueblo Libre				
28	Acta Fiscal de la Diligencia de Deslacrado de la Cajas Fuertes Incautadas a la imputada MARIELLA HUERTA MINAYA, de fecha 25 de abril de 2017	Se realiza el deslacrado de la Caja Fuerte incautada a la investigada Mariella Huerta Minaya	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita que las cajas fuertes halladas estaban vacías	Cuaderno 7: 1224 al 1230 / 19-2017-0
29	Carta ALP 108-2017, de fecha 17 de marzo de 2017, remitida por el Área de Asesoría Legal de la empresa Luz del Sur	Indica que Edwin Martin LUYO BARRIENTOS es titular del suministro No. 75366, en Jr. General Córdova 1145-1149, Urb. Santa Beatriz - La Molina; y del Suministro No. 1748524, en Mz. U Lt. 18, Urb. POP Las Praderas de la Molina – La Molina. Indica que Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL es titular del Suministro No. 343614, en E del Solar No. 404, segundo piso Chosica – Lurigancho – Chosica. Indica que Mariella Janette HUERTA MINAYA es titular del Suministro No. 1483401, en Buenos Aires No. 226, Dpto. 702 – Miraflores	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita la capacidad económica de Edwin Martin LUYO BARRIENTOS, Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL y Mariella Janette HUERTA MINAYA	Cuaderno 7: 1233 al 1234 /19-2017-0
30	Escrito del abogado de la investigada Mariella Huerta Minaya, de fecha 02 de mayo de 2017	Presenta el Dictamen Pericial de Grafotecniade fecha 13 de febrero de 2017, que concluye que la firma trazada a nombre de la solicitante (Huerta Minaya) en el documento denominado “Declaración Jurada de Beneficiario Final” que lleva el logotipo y membrete del BPA Banca Privada D’Andorra, presenta características gráficas incompatibles de provenir del puño gráfico de su titular, siendo	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Elemento de descargo presentado por la parte investigada	Cuaderno 7: 1239 al 1302 / 19-2017-0

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		consecuentemente una signatura falsificada por el modus operandi denominado por los trataditas de la especialidad como "limitación Ejercitada", desde su respectivo documento primigenio.				
31	Dictamen Pericial de Análisis Digital Forense N.º 025-2017, de fecha 02/05/2017, emitido por los peritos Milton Danilo Hinojosa Delgado y Luis Tito Loyola Mantilla, a pedido del Despacho Fiscal.	Finalidad: elaborar el Dictamen pericial de análisis digital forense, con el propósito de extraer copia espejo, recuperar y asegurar digitalmente toda la información contenida en los dispositivos y/o bienes incautados a los investigados Jorge Luís CUBA HIDALGO, Edwin Martín LUYO BARRIENTOS, Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL, Jessica Carola TEJADA GUZMÁN y Mariella HUERTA MINAYA, los mismos que quedan a cargo de los peritos para su procesamiento y análisis posterior	Prueba documental	Acredita circunstan cias de la comisión del hecho delictivo	Se describe la información recabada, la que se encuentra en poder de los peritos para su análisis	Cuadern o 7: 1304 al 1322 / 19- 2017-0
32	Oficio No. 202-2017- MTC/33.1, de fecha 14 de julio de 2017, emitido por la Gerencia de la Unidad de Infraestructura de la Autoridad Autónoma del Tren Eléctrico – AATE.	Informa que se inició el Proceso Administrativo Sancionador contra el servidor RICARDO MARIO HUAMÁN CASTRO, al no haberse podido ubicar el original del Acta No. 19-2011- MTC/CE.RS-012-2011 y Acta de Evaluación de Puntaje Final correspondiente al Libro de Actas del Contrato de Ejecución de Obra de la Licitación Pública No. 001-2011	Prueba documental	Acredita circunstan cias de la comisión del hecho delictivo	Acredita el delito precedente: Permite conocer la responsabilidad y acciones tomadas contra RICARDO MARIO HUAMÁN CASTRO, por ser el responsable de no haberse podido ubicar el	Cuadern o 9: 1635 al 1670 / 19- 2017-0
33	Acta de deslacrado y visualización de especies incautadas en la diligencia de	Se realizó la visualización de 03voucher de pago; 01 voucher de depósito a nombre de Luyo	Prueba documental	Acredita circunstan cias de la comisión del hecho	Documentos personales del investigado Edwin Martín Luyo Barrientos	Cuadern o 9: 1729 al 1732 / 19-

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	registro personal practicado a Edwin Martín Luyo Barrientos, de fecha 10 de agosto de 2017	Barrientos; 02 tarjeta con la inscripción CADELUSAC; 02 tarjetas de presentación y 01 tarjeta con inscripción RED CLAVE		delictivo		2017-0
34	Oficio No. 280-2017-MTC/33.8, de fecha 03 de agosto de 2017, remitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.	Remiten copias fedateadas de las Licitaciones No. 001-2011-AATEy L.P No. 003-2009—MTC	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita el delito precedente: Permite conocer el proceso de contratación que tuvo lugar con mérito a los proyectos del Metro de Lima, Línea 1, Tramos 1 y 2	Cuaderno 9: 1742 al 1745 / 19-2017-0
35	Oficio No. 2578-2017-MTC/04, de fecha 07 de agosto de 2017, remitido por la Secretaría General del Ministerio de Transporte y Comunicaciones	Remite el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y la Municipalidad Metropolitana de Lima, suscrito el 14 de mayo de 2015	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita el delito precedente: Permite conocer los términos y condiciones respecto a las obligaciones provenientes de la obra del Metro de Lima, de las instituciones MTCy la MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA	Cuaderno 9: 1747 al 1754 / 19-2017-0
36	Oficio No. 220-2017-MTC/20.18 de fecha 07 de agosto 2017, remitido por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de PROVÍAS NACIONAL	Remiten información documentada del vínculo laboral de Jorge Luis CUBA HIDALGO, Mariella HUERTA MINAYA, Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL y Edwin Martín LUYO BARRIENTOS.	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita el delito precedente: Vínculo de Jorge Luis CUBA HIDALGO, Mariella HUERTA MINAYA, Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL y Edwin Martín LUYO BARRIENTOS, con PROVÍAS NACIONAL.	Cuaderno 9: 1760 al 1770 / 19-2017-0
37	Acta fiscal de búsqueda de información, de fecha 18 de agosto de 2017.	Se busca información relevante respecto a Víctor Enrique MUÑOZ CUBA	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer que Víctor Enrique MUÑOZ CUBA ha sido proveedor del Estado: De PROTRANSPORTE en el año 2006; a la ONSPE y el Instituto Metropolitano Protransporte de Lima, en el año 2006	Cuaderno 9: 1774 al 1777 / 19-2017-0
38	Acta Fiscal de búsqueda de vínculos, de fecha 18 de agosto de 2017.	Mediante la cual se deja constancia de la búsqueda en la web respecto a Víctor Enrique MUÑOZ CUBA, para lo cual, indagando en el Facebook de dicha persona, se determinó que es sobrino	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el vínculo familiar entre Víctor Enrique MUÑOZ CUBA y Jorge Luis CUBA HIDALGO.	Cuaderno 9: 1778 al 1786 / 19-2017-0

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		de Jorge Luis CUBA HIDALGO.				
39	Escrito de fecha 25 de agosto de 2017, presentado por VÍCTOR ENRIQUE MUÑOZ CUBA	Presente diversa documentación de índole personal: Copia de su documento de identidad y partida de nacimiento de sus dos menores hijas; Acta de matrimonio con su cónyuge Emma Luisa Guadalupe Calixto Arias; documentos de atención médica de su menos hija	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Documentación presentada por el investigado	Cuaderno 10: 1824 al 1855 / 19-2017-0
40	Oficio No. 428-2017-MIGRACIONES de fecha 25 de agosto de 2017, remitido por la Superintendencia Nacional de Migraciones	Auditoría de Movimiento Migratorio y el Movimiento Migratorio de Víctor Enrique MUÑOZ CUBA, entre los años 2006 al 2015	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el movimiento migratorio de Víctor Enrique MUÑOZ CUBA	Cuaderno 10: 1881 al 1883 / 19-2017-0
43	Acta de búsqueda de información de fecha 20 de septiembre de 2017	Se realiza la búsqueda a través de internet de información vinculada al hotel "Novotel", donde se aprecia que el referido hotel está ubicado en la Av. Víctor Andrés Belaunde No. 198, siendo que en la misma avenida se encuentra la empresa Odebrecht Perú, la cual está situada en la Av. Andrés Belaunde No. 147	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Corroboración de la declaración de Víctor Enrique MUÑOZ CUBA, en el extremo que el hotel "NOHOTOEL" y ODEBRECHT PERÚ se encuentran en la misma avenida	Cuaderno 10: 1920 al 1923 / 19-2017-0
44	Auditoría de Movimiento Migratorio y Movimiento Migratorio de Francesc Xavier Pérez Giménez	Auditoría de Movimiento Migratorio y Movimiento Migratorio de Francesc Xavier Pérez Giménez	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer los viajes, así como el detalle de los mismos, realizados por Francesc Xavier Pérez Giménez	Cuaderno 10: 1924 al 1930 / 19-2017-0
45	Carta de fecha 25 de septiembre de 2017, remitida por el Gerente General de la empresa hotelera Novotel Lima	Remite información del registro de hospedaje del señor Francesc Xavier Pérez Giménez	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita los días que la persona de Francesc Xavier PÉREZ GIMÉNEZ se hospedó en Lima	Cuaderno 10: 1932 al 1934 / 19-2017-0

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

46	Carta de fecha 27 de septiembre de 2017, remitida por el Gerente General de la empresa hotelera Novotel Lima	Informa que su equipo de videovigilancia sólo almacena grabaciones por un periodo de 02 meses	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Informa que su equipo de videovigilancia sólo almacena grabaciones por un periodo de 02 meses	Cuaderno 10: 1952
47	(CD), que contiene 07 informes de control remitidos a través del oficio No. 7722-2017-MP-FN-SEGFN, de fecha 29 de septiembre de 2017, remitido por la Secretaría General de la Fiscalía de la Nación, que por su intermedio Remite el Oficio No. 01411-2017-CG/DC de fecha 21 de septiembre de 2017, de la Contraloría General de la República.	Presentan, en soporte digital (CD), los 07 informes de control posterior (Informe No. 833-2012-CG/OEA-EE, No. 211-2013-CG/INFRA-EE, No. 212-2013-CG/INFRA-EE, No. 266-2013-CG/INFRA-EE, No. 450-2013-CG/INFRA-EE, No. 328-2014-CG/INFRA-EE y No. 677-2014-CG/INFRA-EE), 04 Veedurías (Oficio No. 00128-2010-CF/OEA, Oficio No. 00318-2010-CF/OEA, Informe No. 217-2011-CG/OEA-VE e Informe No. 563-2012-CG/L555) y 01 Auditoría de Cumplimiento denominada Informe de Auditoría No. 022-2016-2-0929	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita el delito precedente: Permite conocer las observaciones al Proceso de Licitación del Metro de Lima – Tramos 1 y 2	Cuaderno 10: 1974 (CD)/ 19-2017-0
48	Oficio No. 2922-2017-MTC/04, de fecha 03 de octubre de 2017, remitido por la Secretaría General del Ministerio de Transporte y Comunicaciones.	Remiten copias certificadas de Contrato de ejecución de obra por concurso oferta y cesión de posición contractual No. 146-2009-MTC/ 20.	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita el delito precedente: Permite conocer las obligaciones del CONSORCIO TREN ELÉCTRICO DE LIMA en el Proyecto Metro de Lima – Tramos 1	Cuaderno 10: 1976 al 1998 / 19-2017-0
49	Acta de traslado de información, de fecha 05 de octubre de 2017	Se recaba a través de la plataforma virtual de “El País” una noticia titulada “Los secretos de la gran petroquímica de América” donde se advierte que Santiago CHAU NOVOA, posee una off-shore denominada AeonGroup	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el vínculo de Santiago CHAU NOVOA con la off-shore AeonGroup	Cuaderno 11: 2003 al 2006 / 19-2017-0

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

50	Oficio No. 2941-2017-MTC/04, de fecha 06 de octubre de 2017, remitido por la Secretaría General del Ministerio de Transporte y Comunicaciones.	Remiten copias certificadas del expediente de pago de las Licitaciones Públicas No. 0001-2011-AATE y No. 003-2009-MTC/20, correspondiente a los Tramos 02 y 01 de la Línea 1 del Metro de Lima, respectivamente	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Documentación agregada al Anexo respectivo	Cuaderno 11: 2007 al 2010 / 192017
51	Oficio No. 007047-2017/GRI/SGAR/RE NIEC, de fecha 21 de septiembre de 2017, remitido por la Sub Gerencia del Archivo Registral del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil-RENIEC.	Remite copia autenticada del Acta de Partida de Nacimiento de Víctor Enrique Muñoz Cuba y Carmen Elizabeth Cuba Hidalgo	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite acreditar el vínculo familiar de las personas Víctor Enrique Muñoz Cuba y Carmen Elizabeth Cuba Hidalgo	Cuaderno 11: 2023 al 2025 / 19-2017-0
52	Acta de reconocimiento de firma de fecha 16 de octubre de 2017	Tiene por objeto reconocer las firmas atribuidas a Edwin Martín Luyo Barrientos respecto a los documentos de la empresa Oblong International INC. y Julson International S.A.	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acuerdan tener por HECHO NOTORIO, que Edwin Martín LUYO BARRIENTOS es autor de las firmas obrantes en los documentos relacionados a OBLONG INTERNETIONAL INC. y JULSON INTERNACIONAL S.A. detallados	Cuaderno 11: 2027 al 2031 / 19-2017-0
53	Acta de reconocimiento, de firma, de fecha 16 de octubre de 2017.	Tiene por objeto reconocer las firmas atribuidas a Miguel Ángel Navarro Portugal respecto a los documentos de la empresa Julson International S.A.	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acuerdan tener por HECHO NOTORIO, que Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL es autor de las firmas obrantes en los documentos relacionados a JULSON INTERNACIONAL S.A. detallados	Cuaderno 11: 2032 al 2036 / 19-2017-0
54	Acta de reconocimiento de firma, de fecha 16 de octubre 2017.	Tiene por objeto reconocer las firmas atribuidas a Víctor Enrique Muñoz Cuba respecto a los documentos de la empresa Hispamar International Corp.	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer que hay una alta probabilidad que Víctor Enrique MUÑOZ CUBA (según sus dichos), sea autor de las firmas obrantes en los documentos relacionados a HISPAMAR INTERNACIONAL CORP. Detallados	Cuaderno 11: 2037 al 2040 / 19-2017-0
55	Oficio No. 2992-		Prueba	Acredita	Documentación agregada al	Cuadern

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	2017-MTC/04, de fecha 17 de octubre de 2017, remitido por la Secretaría General del Ministerio de Transporte	Remiten los términos de referencia, los cálculos de valor referencial para la ejecución de las obras civiles, equipamiento y montaje electromecánico, adecuaciones al material rodante existente, pruebas y puesta en marcha, además de los términos de referencia que forma parte de las bases del proceso de sección para contratar el servicio de la supervisión de la ejecución de las obras civiles, equipamiento y montaje electrónico	documental	circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Anexo respectivo	o 11: 2045 / 19- 2017-0
56	Oficio No. 9649-2017-RNC-RENAJU-FGSJR-GG/PJ, de fecha 27 de octubre de 2017, remitido por la Gerencia General del Poder Judicial.	Informa que el investigado Víctor Enrique Muñoz Cuba no registra antecedentes penales	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer que Víctor Enrique MUÑOZ CUBA no registran antecedentes penales	Cuadern o 11: 2077 / 19- 2017-0
57	Oficio No. 002453-2017SM-MIGRACIONES, de fecha 02 de noviembre de 2017, remitido por la Superintendencia Nacional de Migraciones.	Remite el Reporte migratorio y la Auditoría del movimiento migratorio de Francesc Xavier Pérez Giménez	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el movimiento migratorio de Francesc Xavier PÉREZ GIMÉNEZ y los detalles de éste	Cuadern o 11: 2079 al 2086 / 19- 2017-0
58	Oficio No. 3179-2017-MTC/04, de fecha 20 de noviembre de 2017, remitido por la Secretaría General del Ministerio de Transporte.	Remite información respecto al Proyecto del Metro de Lima, Línea 1, Tramos 1 y 2: Expediente técnico final, Resolución de aprobación del mismo, Contrato de obra, Contrato de supervisión de obra, Acta de entrega de terreno, Cuaderno de obra, Información de Supervisión de obra, Liquidación económica final y Resoluciones de ampliación de plazo	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita el delito precedente: Información agregada al expediente respectivo	Cuadern o 11: 2103 al 2105 / 19- 2017-0

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

59	Oficio No. 3200-2017-MTC/04, de fecha 23 de noviembre de 2017, remitido por la Secretaría General del Ministerio de Transporte	Remiten documentación vinculada a funcionarios intervinientes en el proceso de selección convocado para la ejecución de la obra "Metro de Lima": Mercedes Flores Matienzo, Selvi Renato Ruberto Vargas, Luis Alfonso Barrantes Mann, Santiago Andrés Chau Novoa, Magdalena Bravo Hinostraza, Renzo Enrique Fernández Prada Rios y Mariella Janette Huerta Minaya.	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita el delito precedente: Información agregada al expediente respectivo	Cuaderno 11: 2107 al 2110 / 19-2017-0
60	Oficio No. 3299-2017-MTC/04, de fecha 06 de diciembre de 2017, remitido por la Secretaría General del Ministerio de Transporte.	Remiten el reglamento de la Organización y Funciones, así como el Manual de Operaciones de PROVÍAS Nacional, vigente al año 2009 además del legajo de Víctor Zelaya Jara	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita el delito precedente: Información agregada al expediente respectivo	Cuaderno 11: 2146 al 2150 / 19-2017-0
61	Oficio No. 3297-2017-MTC/04, de fecha 06 de diciembre de 2017, remitido por la Secretaría General del Ministerio de Transporte	Remiten el reglamento de la Organización y Funciones, así como el Manual de Operaciones de PROVÍAS Nacional, vigente al año 2009 además del legajo de Víctor Zelaya Jara	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita el delito precedente: Información agregada al expediente respectivo	Cuaderno 11: 2151 al 2154 / 19-2017-0
62	Oficio No. 3296-2017-MTC/04, de fecha 06 de diciembre de 2017, remitido por la Secretaría General del Ministerio de Transporte	Remiten el legajo de Víctor Pacahuala Velásquez	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita el delito precedente: Información agregada al expediente respectivo	Cuaderno 11: 2155 al 2159 / 19-2017-0
63	Acta de vinculación de números telefónicos (Cuaderno de Levantamiento del Secreto de las Comunicaciones) de fecha 13 de diciembre de 2017	Tiene por objeto realizar el cruce de llamadas según la información remitida por las empresas telefónicas, entre los números 998553495, correspondiente a	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite acreditar las comunicaciones que habrían sostenido los investigados Santiago Andrés CHAU NOVOA y Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL	Cuaderno 11: 2197 al 2202 / 19-2017-0

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		Santiago Andrés CHAU NOVOA y el número 995044706, perteneciente a Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL				
64	Oficio No. 386-2017-MTC/33.1, de fecha 14 de diciembre de 2017, remitido por el Director Ejecutivo de la Autoridad Autónoma del Tren Eléctrico.	Remiten el Contrato de prueba de puesta en marcha de material móvil; Contrato de suministro de material móvil y anexos No. 1 AL 08; Contrato No. 002-2011-MTC/33, derivado del Concurso Público No. 004-2011-AATE y Adendas No. 1y 2; Contrato de ejecución de obra por concurso oferta L.P. No. 001 -2011-AATE, y Adenda No. 01; Contrato de supervisión de obra por cesión de posición contractual y No. 118-2009-MTC/20 y Adendas No. 1y 2; Contrato de ejecución de obra por concurso oferta y cesión de posición contractual No. 146-2009-MTC/20 y adendas No. 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita el delito precedente: Información agregada al expediente respectivo	Cuaderno 12: 2206 al 2207 / 19-2017-0
65	Acta fiscal, de fecha 22 de diciembre de 2017.	Se recaba de las instalaciones de la Autoridad Autónoma del Tren Eléctrico, los Planos de la Propuesta Técnica del "Consorcio Tren Eléctrico" para la Licitación Pública No. 01-2011 y No. 03-2009, así como la Liquidación económica final	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita el delito precedente: Información agregada al expediente respectivo	Cuaderno 12: 2235 al 2238 / 19-2017-0
66	Escrito de fecha 18 de diciembre de 2017, presentado por JUAN MANUEL LAMBARRI HIERRO.	Presenta información y diversa documentación respecto al CONSORCIO METRO DE LIMA, conformado por ODEBRECHT Y G y M S.A.	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita el delito precedente: El vínculo entre ODEBRECHT PERÚ y GyM S.A.	Cuaderno 12: 2278 al 2467 / 19-2017-0
67	Escrito presentado por		Prueba	Acredita	Acredita el delito precedente:	Cuadern

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	la abogada de Hernando Constancia Alejandro Graña Acuña de fecha 18 de diciembre de 2017	Remite el Acta de Licitación Pública No. 003-2009-MTCI20, Contrato de ejecución de obra par concurso oferta y cesión de posición contractual, Contrato de constitución de Consorcio y las Adendas a dicho Contrato	documental	circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Remite información sobre el desarrollo de los Proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	o 13: 2470 al 2536 / 19-2017-0
68	Oficio No. 002612-2017-SM-MIGRACIONES, de fecha 15 de diciembre de 2017, remiten la auditoria y movimiento migratorio de Santiago Andrés Chou NOVOA.	Remiten la auditoria y movimiento migratorio de Santiago Andrés Chou Novoa	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita los viajes realizados por el investigado Santiago Andrés CHAU NOVOA, y el detalle de los mismos, a países como Brasil o Panamá	Cuaderno 13: 2538 al 2544 / 19-2017-0
69	Escrito de fecha 03 de enero de 2018, presentado por Juan Manuel LAMBARRI HIERRO.	Señala las razones por la que sostiene que no es posible que la contabilidad del Consorcio hubiese provisionado ajustes de participación que correspondían exclusivamente a la relación interna entre las partes	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre la distribución de reparticiones del CONSORCIO TREN ELÉCTRICO	Cuaderno 13: 2578 al 2589 / 19-2017-0
70	Escrito de la testigo Giovanna Marina SANSOTTA GUTIÉRREZ, de fecha 09 de febrero de 2018.	Remite copia simple de los Informes legales que fueran, respecto a la Licitación Pública No. 0003-2009-MTC/20	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el desarrollo del procedimiento administrativo de la Licitación Pública No. 0003-2009-MTC/20	Cuaderno 14: 2638 al 2692 / 19-2017-0
71	Escrito de la testigo Juan Manuel Lambarri Hierro, de fecha 14 de febrero de 2018.	Presenta documentación que guardan relación con el Proyecto Línea 1 – tramo 1 y 2 del Tren Eléctrico	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Detalles sobre la elaboración de los expedientes técnicos del proyecto del Metro de Lima, Línea 1, Tramos 1 y 2	Cuaderno 14: 2698 al 2880 / 19-2017-0
72	Oficio No. 0894-2018-MTC/25, de fecha 26 de febrero de 2018, remitido por la Dirección de	remiten documentación respecto al sustento de las siguientes normas: 1) Decreto Supremo N° 059-	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho	Permite conocer el sustento que dio origen al Proyecto del Metro de Lima, Tramo 2	Cuaderno 15: 2890 al 3141 / 19-

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	Concesiones en Transportes del Ministerio de Transporte y Comunicaciones.	2010-MTC, que aprobó la Red Básica del Metro de Lima – Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao; y 2) el Decreto Supremo N° 032-2011-MTC, que dispone que el Proyecto Especial AATE tiene como encargo la proyección, planificación, ejecución y administración de la infraestructura ferroviaria correspondiente la Red Básica del Metro de Lima - Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, aprobada por Decreto Supremo No 059-2010-MTC		delictivo		2017-0
73	Escrito de Raúl Antonio Torres Trujillo – ex Director Ejecutivo de PROVÍAS Nacional, de fecha 09 de marzo de 2018	Remite el Memorándum No. 4241-2010-MTC/20, en el cual informa sobre la asignación de un módulo de trabajo al Ing. Edwin Luyo Barrientos en el Área de Procesos	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer la relación laboral de Raúl Antonio TORRES TRUJILLO y Edwin Martín LUYO BARRIENTOS	Cuaderno 16: 3155 al 3159 / 19-2017-0
74	Oficio No. 0005-2018-MTC/08, recepcionado con fecha 23 de marzo de 2018, remitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.	Remiten el Decreto Supremo No. 008-2009-MTC (i), Decreto de Urgencia No. 032-2009, No. 034-2009, 042-2009, 063-2009, 107-2009, 117-2009, 081-2010-EF y 262-2010-EF	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el desarrollo del procedimiento administrativo de la Licitación Pública No. 0003-2009-MTC/20.	Provide ncia a folio3193 carpeta principal remite Anexo de Normas Jurídicas Tomo I – III folio 1 – 434 (CD a folio 433) normas legales Cuaderno 16 / 19-2017-0
75	Oficio No. 1070-2018-MTC/10.07 de fecha 04 de abril de 2018, remitido por la	Remiten la relación de nombres y cargos de los Funcionarios del	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión	Permite conocer la lista de funcionarios públicos que laboraron en el Despacho Ministerial	Cuaderno 16: 3199 al 3202 /

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	Dirección de Oficina Personal del Ministerio Transporte y Comunicaciones.	Despacho Ministerial, Despacho Viceministerial de Transportes, Despacho Viceministerial de Comunicaciones y Secretaria General del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, correspondiente al periodo julio 2008 hasta julio 2011; así como también la relación de nombres y cargos de los Funcionarios de Provias Nacional, correspondiente al periodo julio 2008 hasta julio 2011.		del hecho delictivo		19-2017-0
76	Informe No. 001-2018-FSUPRAPEDCF-MP-FN/LAMA de fecha 26 de abril de 2018, remitido por Luis Alberto Mori Avila - Perito experto en Contrataciones del Estado perteneciente al Equipo de Peritos del Equipo Especial	Que analiza el Valor Referencial de la Licitación Pública No. 001-2011-AATE, así como el proceso de selección, el Comité especial a cargo de dicho proceso	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer la existencia de irregularidades en el Proyecto de Licitación No. 001-2011-AATE	Cuaderno 17: 3223 al 3335 / 19-2017-0
77	Acta de Búsqueda de Información y Vinculación familiar de fecha 20 de marzo de 2018	Consta que se obtuvo que, Waldo Ramos Muñoz, es sobrino de Víctor Homero Muñiz Det, quien a su vez es cuñado de Jorge Luis Cuba Hidalgo, pues contrajo matrimonio con Carmen Cuba Hidalgo	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite acreditar que Waldo Ramos Muñoz es sobrino del cuñado de Jorge Luis CUBA HIDALGO, Víctor Homero Muñoz Det	Cuaderno 17: 3378 al 3379 / 19-2017-0
78	Acta de Búsqueda de información, de fecha 21 de marzo de 2018	Consta que de la página de "Linked in", se obtuvo que Waldo Ramos Muñoz había laborado en el Ministerio de Transporte y Comunicaciones	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite acreditar que Waldo RAMOS MUÑOZ laboró para el Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Cuaderno 17: 3380 al 3381 / 19-2017-0
79	Acta de búsqueda de información, de fecha 21 de marzo de 2018.	Consta que de navegar en la plataforma virtual de Google Maps, se ubicó gráficamente el domicilio real de Waldo Ramos Muñoz, sito en Calle	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer la ubicación especial del domicilio de Waldo RAMOS MUÑOZ	Cuaderno 17: 3382 / 19-2017-0

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		Medrano Silva No. 378, Dpto. 378 – Barranco				
80	Acta de búsqueda de información, de fecha 21 de marzo de 2018.	Consta que de navegar en la plataforma virtual de Google Maps, se ubicó gráficamente el domicilio de los padres de Waldo Ramos Muñoz (Eva Muñoz Det y Oswaldo Ramos Cueto), sito en Calle Heliotropos No. 266 – Lurigancho	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer la ubicación especial del domicilio de los padres de Waldo RAMOS MUÑOZ(Eva Muñoz Det y Oswaldo Ramos Cueto)	Cuaderno 17: 3383 / 19-2017-0
81	Acta de Búsqueda de información, de fecha 22 de marzo de 2018.	Consta que tras una búsqueda en internet se obtuvo en el portal Transparencia que Jennyfer Viviana Hummel Reynoso había laborado en el Ministerio de Transporte y Comunicaciones	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite acreditar que Jennyfer Viviana HUMMEL REYNOSO laboró para el Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Cuaderno 17: 3384 al 3385 / 19-2017-0
82	Acta de Búsqueda de información en Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, de fecha 23 de marzo de 2018.	Se obtuvo que la Calle Jorge Chávez No. 333, Dpto. 101 y 102 – Breña, son propiedades inmuebles de la sociedad conyugal Francisco Hummel Sánchez Navarrete y Aurita Reynoso Vásquez de Hummel, quienes llegan a ser padres de Jennyfer Viviana Hummel Reynoso	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite las propiedades de las que es dueño la sociedad conyugal Francisco Hummel Sánchez Navarrete y Aurita Reynoso Vásquez de Hummel, padres de Jennyfer Viviana HUMMEL REYNOSO	Cuaderno 17: 3386 al 3388 / 19-2017-0
83	Acta de Búsqueda de información en Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, de fecha 26 de marzo de 2018.	Se obtuvo que la Av. Fray Bartolomé de las Casas Mz. E1, Lte 21, Etapa 2 – San Martín de Porres, es propiedad inmueble de Oswaldo Ramos Cueto, quien llega a ser papá de Waldo Ramos Muñoz	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite las propiedades de las que es dueño Oswaldo Ramos Cueto, padres de Jennyfer Viviana HUMMEL REYNOSO	Cuaderno 17: 3392-3394 / 19-2017-0
84	Oficio No. 679-2018-PNP- DIRCOCOR/DIVDC VCO-DEPIDCPOVC, de fecha de fecha 25	Informan sobre la diligencia policial de corroboración domiciliaria de Jennyfer Viviana Humel Reynoso y Waldo Ramos Muñoz	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite acreditar el domicilio de Oswaldo Ramos Cueto, padres de Jennyfer Viviana HUMMEL REYNOSO; y el de Oswaldo Ramos Cueto, padres de	Cuaderno 17: 3395 al 3399 / 19-2017-0

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	de abril de 2018, remitido por la Dirección contra la Corrupción de la Policía Nacional del Perú.				Jennyfer Viviana H UMMEL	
85	Acta de allanamiento, descerraje, registro domiciliario e incautación de bienes, de fecha 08 de mayo de 2018.	Se procedió al allanamiento, descerraje, registro domiciliario e incautación de bienes en el inmueble ubicado en Av. Bartolomé de las Casas No. 387- Urbanización Los Jardines – San Martín de Porres; en dicho inmueble reside Waldo Muñoz Cuba	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Se halló en el domicilio de Waldo Muñoz Cuba, documentación que relaciona a Víctor Muñoz con la empresa CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT	Cuaderno 18: 3401 al 3407 / 19-2017-0
86	Acta fiscal de la diligencia de allanamiento, registro domiciliario e incautación, de fecha 04 de mayo de 2018.	Se procede a realizar el allanamiento, registro domiciliario e incautación de los bienes en la Calle Los Heliotropos No. 266-268, Urb. Santa María, Distrito Chosica – Departamento de Lima perteneciente a la sociedad conyugal Eva Muñoz Deth y Oswaldo Ramos Cueto, ambos padres de Waldo Ramos Muñoz	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer documentación personal	Cuaderno 18: 3408 al 3410 / 19-2017-0
87	Acta de diligencia de allanamiento, registro domiciliario con descerraje e incautación de, fecha 08 de mayo de 2018.	Se procede a realizar el allanamiento, registro domiciliario e incautación de los bienes en Jr. Jorge Chávez No. 331 – Breña, perteneciente a Francisco Hugo Hummel Sánchez Navarrete y Aurito Reynoso Vásquez de Hummel, padres de Jennyfer Viviana Hummel Reynoso	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Documentación referida al Metro de Lima	Cuaderno 18: 3411 al 3416 / 19-2017-0
88	Copia certificada del Acta fiscal de recepción de documentos, de fecha 03 de marzo de 2017.	Adjunta copia simple de 5 Acuerdos de Distribución de Resultados del Consorcio Tren Eléctrico y Testimonio de Acuerdo de Distribución de	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre la distribución de resultados de los integrantes del CONSORCIO TREN ELÉCTRICO, las empresas ODEBRECHT y GYM S.A.	Cuaderno 18: 3456 al 3466 / 19-2017-0

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		Resultados y Liquidación de Consorcio Tren Eléctrico Serie No. 4624996				
89	Copia certificada del Acta Fiscal, de fecha 10 de marzo de 2017.	Se deja constancia que el representante del Grupo ODEBRECHT, indicó que el CONSORCIO TREN ELÉCTRICO actualmente está liquidado y que la empresa CONIRSA SA fue absorbida por ODEBRECHT PERÚ INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C., y hace entrega de los estados financieros de los años 2009-2008; 2010-2009; 2011-2010. Las Juntas Generales de Accionistas del año 2009 al 2011. Copia simple de los estados financieros de la Concesionaria Interoceánica Sur Tramo 2, del año 2011-2010. Copia legalizada de la Junta General de Accionistas de fecha 01 de junio de 2011	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer la situación financiera que tuvo CONSORCIO TREN ELÉCTRICO, así como su información societaria	Cuaderno 18: 3467 al 3534 / 19-2017-0
90	Copia certificada del Acta Fiscal, de fecha 16 de marzo de 2017.	Hace entrega de diversa información, entre otros, los Acuerdos de Distribución de Resultados del Consorcio Tren Eléctrico de años 2011, 2012 y 2015, así como los estados financieros individuales de los años 2010 al 2013	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre la distribución de resultados de los integrantes del CONSORCIO TREN ELÉCTRICO, las empresas ODEBRECHT y GYM S.A. Además, permite conocer la situación financiera que tuvo CONSORCIO TREN ELÉCTRICO	Cuaderno 18: 3535 al 3647 / 19-2017-0
91	Carta de fecha 08 de mayo de 2017, remitida por PRICEWATERHOUSECOOPERS S. CIVIL DE R.L.	Remiten la Auditoría a los Estados Financieros del CONSORCIO TREN ELÉCTRICO de los años 2011 al 2014	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el estado financiero del CONSORCIO TREN ELÉCTRICO	Cuaderno 19: 3648 al 3736 / 19-2017-0
92	Carta CNO/26-2017-LC, de fecha 06 de junio de 2017,	Adjunta 03 actas de distribución de resultados	Prueba documental	Acredita circunstancias de la	Permite conocer sobre la distribución de resultados de los integrantes del CONSORCIO	Cuaderno 19: 3753 al

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	remitido por CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT S.A. SUCURSAL PERÚ.	entre GRAÑA Y MONTERO S.A. y CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT S.A. SURCURSAL PERÚ, correspondiente al Tramo I; y las 05 Actas correspondientes al Tramo II		comisión del hecho delictivo	TREN ELÉCTRICO, las empresas ODEBRECHT y GYM S.A.	3793 / 19-2017-0
93	Carta CNO/14-2017-LC, de fecha 10 de abril de 2017, remitido por CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT S.A. SUCURSAL PERÚ.	Informa respecto a los estados Auditados de los años 2014 y 2015; las notas y/o anexos de las cuentas auditadas de cada año; de los documentos del Comité Técnico Administrativo del Consorcio; y la identificación del Gerente de Administración y Finanzas	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Informa quiénes son los miembros del Comité Técnico Administrativo del Consorcio, entre ellos, Juan Manuel LAMBARRI HIERRO	Cuaderno 19: 3794 al 3795 / 19-2017-0
94	Copia certificada de la Carta CNO/30-2017-LC, de fecha 12 de julio de 2017, remitido por CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT S.A. SUCURSAL PERÚ.	Remite la Declaración Jurada Anual de Rentas de los años 2013, 2014 y 2015. Y, las Actas del Acuerdo de distribución de resultados del Consorcio Tren Eléctrico calculados	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el estado financiero del CONSORCIO TREN ELÉCTRICO. Así como la distribución de resultados de los integrantes del CONSORCIO TREN ELÉCTRICO	Cuaderno 19: 3798 al 3886 / 19-2017-0
95	Carta de fecha 05 de septiembre de 2017, remitida por GAVEGLIO APARICIO Y ASOCIADOS S. CIVIL DE R.L.	Remiten los Informes sobre los Estados Financieros del Consorcio Tren Eléctrico para los años 2012 y 2013; de la Constructora Norberto Odebrecht, para los años 2012 al 2015; de GyM S.A., para los años 2012 al 2015	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el Estado Financiero de Consorcio Tren Eléctrico, la Constructora Norberto Odebrecht y GyM S.A.	Cuaderno 20: 3889 al 4126 / 19-2017-0
96	Carta de fecha 11 de septiembre de 2017, remitida por GAVEGLIO APARICIO Y ASOCIADOS S. CIVIL DE R.L.	Remiten la información económica y financiera del CONSORCIO TREN ELÉCTRICO correspondiente a los años 2009 al 2015	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el Estado Financiero de Consorcio Tren Eléctrico	Cuaderno 21: 4127 al 5008 / 19-2017-0

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

96-A	Carta de fecha 16 de agosto de 2017, remitida por GAVEGLIO APARICIO Y ASOCIADOS S. CIVIL DE R.L.	Remiten los dictámenes de Auditoría Financiera sobre los Estados Financieros del Consorcio Tren Eléctrico para los años 2011, 2012 y 2013; de la Constructora Norberto Odebrecht, para los años 2006 al 2011; de GyM S.A., para los años 2006, 2010 y 2011	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el Estado Financiero de Consorcio Tren Eléctrico	Cuaderno 26: 5009 al 5283 / 19-2017-0
97	Oficio No. 004-2017-FSUPRAPEDCF-MP-FN/EE/GJTN, de fecha 14 de noviembre de 2017, suscrito por el Perito Contable Gladis Jovita Alave Torres, y los Peritos Financieros Tomas Timoteo Cosco Rosas, Javier J. Espinoza Uribe y Néstor Amador Noa López.,	Remiten el Informe Pericial Económico – Financiero Contable No. 001-2017-FSPEDCF-EE-MP-FN de la empresa Consorcio Tren Eléctrico Tramo 1 y 2 y Anexos	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer las empresas integrantes del CONSORCIO TREN ELÉCTRICO Permite conocer la inconsistencia de los Acuerdos de Resultados del CONSORCIO TREN ELÉCTRICO. Permite conocer que, desde el punto de vista económico, financiero, contable, no existe el Concepto de riesgos adicionales	Cuaderno 27 5284 al 5736
98	Acta Fiscal de Traslado de información, de fecha 05 de junio de 2018.	Se traslada información respecto a la transcripción de la declaración testimonial del ciudadano andorrano Francesc Xavier Pérez Giménez	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer cómo se abrieron las cuentas en la Banca Privada de Andorra, por las que ODEBRECHT realizó los pagos ilícitos	Cuaderno 29 5763 al 5787
99	Oficio No. 55-2018-MTC/20, de fecha 31 de mayo de 2018, remitido por PROVIAS NACIONAL.	Remiten en soporte digital (CD) las propuestas de los postores Consorcio Metropolitano y Consorcio Tren Lima quienes participaron en la Licitación Pública No. 003-2009-MTC/20	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer los detalles de las propuestas de los otros postores que participaron en la Licitación Pública No. 003-2009-MTC/20	Cuaderno 30 5822 al 5823
100	Oficio No. 2028-2018-EF/13.01, de fecha 14 de junio de 2018, remitido por la Secretaría General del Ministerio de Economía y Finanzas.	Remiten copias simples de los documentos que sustentan las normas jurídicas que se hayan promovido a razón del Proyecto Sistema Eléctrico de Transporte			Permite conocer las fuentes de las normas que se dictaron en mérito del Proyecto de Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Tramo 1 y 2 – Metro de Lima	Cuaderno 30 5873 al 6221

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		Masivo de Lima y Callo, Tramo 1 y 2 – Metro de Lima				
101	Copia certificada del Acta fiscal de copia espejo de las especies incautadas, de fecha 20 de junio de 2018, sobre los bienes incautados a Waldo Ramos Muñoz.	Copia espejo de las especies incautadas de fecha 20 de junio de 2018, sobre los bienes incautados a Waldo Ramos Muñoz	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el procedimiento a fin de realizar la copia espejo de los bienes incautados a Waldo Ramos Muñoz	Cuaderno 32 6226 al 6229
102	Escrito del testigo Juan Manuel LAMBARRI HIERRO.	Adjunta el Contrato de Escritura Pública del Contrato de Constitución del CONSORCIO METRO DE LIMA, las 8 Adendas suscritas con ocasión a dicho contrato, 2 Actas de constatación Notarial, la Auditoría Legal-Contable S/N-2018-PICON/GYM y copia en DVD de la declaración de Jorge Barata	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer la información societaria y financiera del CONSORCIO METRO DE LIMA	Cuaderno 32 6230 al 6370
103	Copia certificada del Acta fiscal de continuación de deslacrado de especies de Jennyfer Hummel Reynoso y de Waldo Ramos Muñoz, de fecha 27 de julio de 2018	Deslacrado de las especies que fueron incautadas en la diligencia de Descerraje, allanamiento e incautación	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita la existencia de documentación vinculada al Proyecto del Metro de Lima, Línea 1; así como documentación relacionada con el investigado Edwin Martín LUYO BARRIENTOS	Cuaderno 32 6374 al 6381
104	Informe Pericial Grafotécnico y documentoscópico No. 2850-2947/2018, de fecha 11 de julio 2018, remitido con Oficio No. 1434-2018-MP-FN-IML-JN/GEPERIT.	Se analiza las firmas correspondientes a los investigados Miguel Ángel Navarro Portugal, Jessica Carola Tejada Guzmán, Edwin Martín Luyo Barrientos y de Mariella Janette Huerta Minaya en el documento denominado “Declaración Jurada de Beneficiario Final”, refiriendo que son auténticas. Declara que son firmas auténticas las de Víctor	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita la autenticidad de las firmas de Jessica Carola TEJADA GUZMAN, Mariella Janette HUERTA MINAYA, Edwin Martín LUYO BARRIENTOS en los documentos que se detallan, vinculados a los documentos suscritos para apertura de las cuentas en la Banca Privada de Andorra. Y que las firmas de Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL, Víctor Enrique MUÑO CUBA, posee características gráficas similares	Cuaderno 32 6387 al 6505

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		Muñoz Cuba, en el documento "Solicitud de prestación de servicios"			a los documentos suscritos detallados	
105	Oficio No. CON/236-2018-LEGAL-LC, de fecha 13 de julio de 2018.	Remite el registro de ingresos (ventas) y egresos (compras) que registró el Consorcio Tren Eléctrico desde su fecha de constitución hasta la fecha de cierre; así como también el Libro Blanco	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Anexo a la Carpeta Principal. Permite conocer los detalles de la información contable del CONSORCIO METRO DE LIMA	Cuaderno 33 6506 al 6507
106	Escrito de fecha 24 de julio de 2018, presentado por la defensa técnica de Víctor Enrique MUÑOZ CUBA.	Adjunta las "Observaciones Técnicas al Informe Pericial No. 2850-2947-2018"	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Observaciones de parte al Informe Pericial No. 2850-2947-2018	Cuaderno 33 6584 al 6616
107	Escrito de fecha 29 de agosto de 2018, presentado por la defensa técnica de Jessica TEJADA GUZMÁN.	Adjunta las "Observaciones Técnicas al Informe Pericial No. 2850-2947-2018 sobre Jessica Carola TEJADA GUZMAN"	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Observaciones de parte al Informe Pericial No. 2850-2947-2018	Cuaderno 34 6781 al 6819
108	Oficio No. 1677-2018-DIRCOCOR-PNP/DIVIDCVCO-DEPIDCVCO, de fecha 24 de junio de 2018, y emitido por la División de Investigación de Delitos de Corrupción vinculado al Crimen Organizado.	Informan sobre la constatación domiciliaria de los inmuebles de Jesús Munive Taquía y Magdalena Bravo Hinostroza sito en Urb. Las Camelias Pasaje 2, Mz G Lte 3 – San Borja y Calle Beethoven No. 517 – San Borja, advirtiéndose que ambas personas viven en sus respectivos domicilios	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Se constata el domicilio donde viven los investigados Jesús MUNIVE TAQUÍA y Magdalena BRAVO HINOSTROZA	Cuaderno 35 6964 al 6971
109	Oficio No. 007047-2018-MIGRACIONES-AF-C, de fecha 25 de septiembre de 2018, emitido por la Superintendencia Nacional de Migraciones de Perú.	Remiten el movimiento migratorio de Magdalena Bravo Hinostroza	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el detalle de los viajes realizados por Magdalena BRAVO HINOSTROZA	Cuaderno 36 7016
110	Oficio No. 007041-	Remiten el movimiento	Prueba	Acredita	Permite conocer el detalle de	Cuadern

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	2018-MIGRACIONES-AF-C, de fecha 25 de septiembre de 2018, remitido por la Superintendencia Nacional de Migraciones de Perú.	migratorio de Jesús Wilfredo Munive Taquia	documental	circunstancias de la comisión del hecho delictivo	los viajes realizados por Jesús Wilfredo MUNIVE TAQUIA	o 36 7017
111	Oficio No. 000668-2018-AF/MIGRACIONES, de fecha 11 de octubre de 2018, remitido por la Superintendencia Nacional de Migraciones de Perú.	Remiten la auditoría y el movimiento migratorio de Magdalena Bravo Hinostroza y Jesús Wilfredo Munive Taquia	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer la Auditoría de los viajes realizados el detalle de los viajes realizados por Magdalena Bravo Hinostroza y Jesús Wilfredo Munive Taquia	Cuadern o 36 7089 al 7097
112	Oficio No. 3410-2018-RNC-RENAJUGSJR-GG/PJ, de fecha 12 de octubre de 2018, remitido por la Gerencia General del Poder Judicial.	Informan que Magdalena Bravo Hinostroza y Jesús Wilfredo Munive Taquia no registran antecedentes penales	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita que Magdalena Bravo Hinostroza y Jesús Wilfredo Munive Taquia no registran antecedentes penales	Cuadern o 36 7104
113	Oficio No. 0067-2018-MP-FN1FSCED-GAT/JEU, de fecha 07 de noviembre de 2018, remitido por la Perito Contable Gladis Jovita Alave Torres y el Asesor Financiero Economista Javier Espinoza Uribe; ambos adscritos al Equipo de Peritos del Equipo Especial.	Concluyen que la documentación presentada por los declarantes Juan Manuel Lambarri Hierro y Hernando Graña Acuña, no precisa ni detalla los documentos que acrediten y/o sustenten los gastos por lo que fueran considerados como "Riesgos Adicionales"	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita que los llamados "Riesgos Adicionales", que figuran en la distribución de resultados de los integrantes del CONSORCIO TREN ELÉCTRICO, son gastos que no han podido ser sustentados	Cuadern o 36 7175 al 7185
114	Informe Técnico No. 001-2018-FSUPRAPEDCF-MP-FN/AAFA, de fecha 31 de octubre de 2018, remitido por el Experto de Contrataciones Aldo Antonio Flores Alfaro.	Concluye que los asesores externos Carlos Zavala Toledo y Juan Octavio Melgarejo García no tenían legitimidad para participar en la evaluación de la oferta técnica. Que habría responsabilidad sobre los	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	La falta de legitimidad de los asesores que participaron en la evaluación de la oferta técnica. Y la Responsabilidad sobre los miembros del Comité por haber retrotraído el proceso a la etapa de absolución de consultas	Cuadern o 36 7187 al 7216

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		Miembros del Comité Especial, ello a partir de la Resolución Ministerial No. 132-2011 de fecha 22 de febrero de 2011, donde se retrotrae el proceso a la etapa de absolución de consultas				
115	Informe Pericial de Análisis Digital Forense No. 033-2018, de fecha 12 de noviembre de 2018.	Se concluye que se extrajo imágenes forenses de los bienes electrónicos incautados a Jennifer Hummel Reynoso y Waldo Ramos Muñoz; salvo aquellos deteriorados o de los que no se contó con herramientas forenses adecuadas	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Se obtiene copia espejo de los bienes incautados pertenecientes a Jennifer Hummel Reynoso y Waldo Ramos Muñoz; además, de los imputados Jorge Luís CUBA HIDALGO, Edwin Martín LUYO BARRIENTOS; Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL, Jessica TEJADA GUZMÁN y Mariella HUERTA MINAYA	Cuaderno 37 7221 al 7227
116	Acta fiscal de fecha 30 de noviembre de 2018.	Se recaba copia del archivo digital y físico del índice del Inventario de Registro de documentos del acervo documental del Archivo Central de la AATE	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Cuaderno 37 7286 al 7289
117	Oficio No. 673-2018-29° JECL (EXP. No. 20071-2013), de fecha 05 de noviembre de 2018, remitido por el Vigésimo Noveno Juzgado Civil de Lima.	Remiten copia simple de la demanda interpuesta por el Procurador Adjunto de asuntos judiciales de la Contraloría general de la República en contra de Oswaldo Duber Plasencia Contreras y otros por indemnización de daños y perjuicios por inejecución de obligaciones a favor del Estado	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer las irregularidades existentes en el Proyecto del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	Cuaderno 37 7325 al 7369
118	Acta fiscal, de fecha 18 de diciembre de 2018.	Consta la diligencia de inspección y verificación de la infraestructura de cada una de las estaciones del tramo 1 de la línea 1 del Tren Eléctrico, adjuntado tomas fotográficas y croquis de todas las estaciones del	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el estado actual del Proyecto Metro de Línea 1, Tramo 1	Cuaderno 38 7578 al 7590

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		referido tramo				
119	Providencia de fecha 15 de enero de 2019, por la que se incorpora a la presente Carpeta Fiscal, documentación proveniente de la Carpeta Fiscal No. 07-2017.	Incorpora a la Carpeta Fiscal, el Memorando No. 277-2018-MTC/33.6; los Oficios No. 1833-2017.MML/PPM, 095-2017-MTC/33.3, 78-2018-MTC/AC, 19-2009-MML-COORDINADORA Y 32-2009-MML-COORDINADORA; los Informes No. 037-2018-MTC/AC y Sobre el Tren Urbano de Lima, de Marzo de 2009; y el Convenio marco de Cooperación interinstitucional	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre el procedimiento del Proyecto del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	Cuaderno 39 7685 al 7771
120	Oficio No. 03-2019-UAIV-FSNC-EDCF-MP-FN, de fecha 14 de enero de 2019, remitido por la Unidad de Imagen, audio y video de las Fiscalías Especializadas	Remiten la transcripción de la declaración de Carlos Antonio Nostre Junior realizada mediante videoconferencia	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre los pagos que ODEBRECHT realizó a favor de Jorge Cuba y al Comité de Licitación, por haber sido favorecidas en el Proyecto Metro de Lima, Tramos 1 y 2	Cuaderno 40 7809 al 7849
121	Oficio No. 07-2019-UAIV-FSNC-EDCF-MP-FN, de fecha 22 de enero de 2019, remitido por la Unidad de Imagen, audio y video de las Fiscalías Especializadas.	Remiten la transcripción de la declaración de Francesc Xavier Pérez Giménez realizada mediante videoconferencia	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer las gestiones realizadas por Francesc Xavier Pérez Giménez, en la creación de las cuentas en la Banca Privada de Andorra	Cuaderno 40 7850 al 7882
122	Acta de diligencia de visualización y transcripción de vídeo de la declaración de Carlos Antonio Nostre Junior de fecha 25, de enero de 2019.	Se lleva a cabo la transcripción de la declaración de Carlos Antonio Nostre Junior realizada mediante videoconferencia	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre los pagos que ODEBRECHT realizó a favor de Jorge Cuba y al Comité de Licitación, por haber sido favorecidas en el Proyecto Metro de Lima, Tramos 1 y 2	Cuaderno 40 7913 al 7940
123	Acta de diligencia de visualización y	Se lleva a cabo la transcripción de la declaración de Francesc	Prueba documental	Acredita circunstancias de la	Permite conocer las gestiones realizadas por Francesc Xavier Pérez Giménez, en la creación	Cuaderno 40 7941 al

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	transcripción de vídeo de la declaración de Francesc Xavier Pérez Giménez de fecha 25 de enero de 2019	Xavier Pérez Giménez realizada mediante videoconferencia		comisión del hecho delictivo	de las cuentas en la Banca Privada de Andorra	7963
124	Oficio No. 003-2019-MP-FN-FSCEDCF-UP de fecha 25 de enero de 2019, remitido por el Equipo de Peritos del Equipo Especial, mediante el cual remiten el Informe Pericial Contable Financiero No. 01-2019, suscrito por CPC Ana María Huamán Barrios - Perito Contable y CPC Susana Luis Miranda - Perito Contable	Informe Pericial que tiene por objeto determinar la procedencia de los ingresos de los investigados, así como los movimientos de sus cuentas bancarias, los beneficios finales de las cuentas bancarias y la situación actual de las cuentas bancarias de los investigados	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer la situación patrimonial de los investigados, así como las variaciones que estos han tenido. Y el movimiento de los activos ilícitos en las cuentas en el extranjero y su destino	Cuadern o 40 7964 al 8056
125	Oficio No. 0028-2019-MTC/20.2, de fecha 29 de enero de 2019, remitido por PROVIAS NACIONAL.	Remite en digital, copia de los Expedientes de Conformación de los Comités Especiales, Expedientes de Contrataciones y documentación relacionada al Proyecto del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita circunstancias de la comisión del hecho	Cuadern o 41 8100 al 8105
126	Acta de Visualización de Información Extraída, de fecha 30 de enero de 2019.	Se procede a la visualización de la información extraída, mediante pericia informática, de los dispositivos electrónicos incautados a la ciudadana Jennifer Viviana Hummel Reynoso, en su domicilio ubicado en Jr. Jorge Chávez No. 331 – Breña – Lima	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el contenido de los dispositivos pertenecientes a Jennifer Viviana Hummel Reynoso	Cuadern o 41 8110 al 8120
127	Acta de Visualización de Información Extraída, de fecha 31 de enero de 2019.	Se procede a la visualización de la información extraída,	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión	Permite conocer el contenido de los dispositivos pertenecientes a Waldo Ramos Muñoz	Cuadern o 41 8142 al 8147

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		mediante pericia informática, de los dispositivos electrónicos incautados al ciudadano Waldo Ramos Muñoz, en su domicilio ubicado en Av. Fray Bartolomé de las Casas 387, Mz. E, Lot. 21, Urb. Los Jardines – San Martín de Porres		del hecho delictivo		
128	Acta Fiscal, de fecha 07 de febrero de 2019.	Tuvo por objeto realizar la diligencia de inspección In Situ, en la “Ejecución de Obras Civiles y Electromagnéticas del Sistema Tren Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao – Línea 1 – Tramo 2”	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el estado actual el Proyecto del Metro de Lima – Línea 1 – Tramo 2	Cuaderno 42 8248 al 8251
129	Oficio No. 008-2019-MP-FN-1FSCEDCF-JEU, de fecha 04 de febrero de 2019.	Tuvo por objeto recabar los planos del expediente técnico inicial y los planos post construcción que se encuentran en la liquidación de la Obra Tren Eléctrico Línea 1, Tramo 2	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer detalles sobre el procedimiento de Licitación del Proyecto del Metro de Lima, Línea 1, Tramo 2	Cuaderno 42 8276
130	Acta de Visualización de información extraída, de fecha 14 de febrero de 2019.	Se procedió a la visualización de la información extraída mediante pericia informática, de los dispositivos electrónicos incautados a Jennifer Viviana Hummel Reynoso, en su domicilio sito en Jirón Jorge Chávez 331 – Breña – Lima	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el contenido de los documentos que le fueran incautados a Jennifer Viviana Hummel Reynoso	Cuaderno 42 8336 al 8344
131	Oficio N° 125-2019-JUS/DGPDA-DDPAJLIMA, de fecha 06 de febrero de 2019, remitido por la Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia.	Mediante el cual informa la no posibilidad de designación de defensor público para la diligencia de copia espejo de cada una de las evidencias – dispositivos de almacenamiento que fueron materia de incautación de los investigados, programadas	Prueba documental	Prueba documental	Permite conocer la imposibilidad de designación de defensor público para diligencia fiscal de copia espejo de cada una de las evidencias	Cuaderno 42 8303

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		para el día 06, 08, 12 y 14 de febrero de 2019, así como en la declaración de Jesús Wilfredo Munive Taquia mérito a la providencia N° 46 de fecha 23.01.2019				
132	Oficio N° 14-2019-MP-FN-FSCEDCF-EE-UP-PC, de fecha 19 de febrero de 2019, remitido por Perito Contable y Perito Financiero del Equipo Especial de la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios.	(1) Remite absolución a las observaciones realizadas por la perito de la Procuraduría Ad-hoc al Informe Pericial Contable Financiero N° 1-2019 (2) Remite absolución a las observaciones realizadas por el perito de parte del investigado Víctor Enriquez Cuba al Informe Pericial Contable Financiero N° 1-2019 (3) Remite absolución a las observaciones realizadas por la defensa técnica del investigado Jorge Luis Cuba Hidalgo al Informe Pericial Contable Financiero N° 1-2019 (4) Remite absolución a las observaciones realizadas por la defensa técnica del investigado Santiago Adres Chau Novoa al Informe Pericial Contable Financiero N° 1-2019	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Absolución de observaciones al Informe Pericial Contable Financiero N° 1-2019	Cuaderno o 8385-8400
133	Informe de la Policía d'Andorra, de fecha 07 de marzo de 2017, del Área de la Policía Judicial de Investigación Criminal, Unidad de Investigación Criminal Especializada 2, Grupo de Delitos de Blanqueo de dinero y valores.	Remite Informe de la Policía d'Andorra.	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBRECHT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore, a fin de realizar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	Cuaderno o 43 8401 - 8406
134	Acta de continuación de visualización de información extraída, de fecha 20 de febrero	Se lleva a cabo la visualización de la información extraída de	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión	Documentos personales del Waldo Ramos Muñoz	8412-8417

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	de 2019.	los dispositivos electrónicos incautados a la persona de Waldo Ramos Muñoz		del hecho delictivo		
135	Acta Fiscal, de fecha 13 de febrero de 2018.	Se constituyó en las oficinas de la Dirección de la Autoridad Autónoma del Tren Eléctrico (AATE), recabándose dos Discos DVD información sobre las INTERFERENCIAS relacionadas a la obra Tren Eléctrico Línea 1, Tramo 2, Av. Grau – San Juan de Lurigancho; así como los planos digitalizados, memorias descriptivas e información adicional necesaria para la lectura e interpretación de los planos de interferencia	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer detalles sobre el procedimiento de la ejecución de post obra del Proyecto del Metro de Lima, Línea 1, Tramo 2	Fs. 8469-8470
136	Oficio N° 068-2019-MTC/33.1, de fecha 22 de febrero de 2019, remitido por la Autoridad Autónoma del Tren Eléctrico (AATE).	Remite en archivo digital información relacionada a (1) ejecución de obras de la LP N° 001-2011-AATE: Av. Miguel Grau – San Juan de Lurigancho (Línea 01 - Tramo 02) (2) Liquidación económica fina de la LP N° 001-2011-AATE: Av. Miguel Grau – San Juan de Lurigancho (Línea 01 - Tramo 02	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer detalles sobre el procedimiento de Licitación del Proyecto del Metro de Lima, Línea 1, Tramo 2	Fs. 8471-8484
137	Oficio N° 05134-2013-11°JCL/CSJL, de fecha 09 de julio de 2018, remitido por el 11° Juzgado Especializado en lo Civil de la Corte Superior de Justicia de Lima.	Remite los 10 últimos actos procesales (demanda de indemnización de daños por inejecución de obligaciones relacionada al cumplimiento de la ejecución contractual de la obra “Rehabilitación y mejoramiento de la carretera “Tingo María – Aguayita” tramo: “Puente Pumahuasi – Puente Chino”	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer detalles sobre el procedimiento de Licitación del Proyecto del Metro de Lima, Línea 1, Tramo 2	8523-8541
138	Oficio N° 066-2018-		Prueba	Acredita	Permite conocer detalles sobre	8558-

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	MTC/20.2.4, remitida por PROVIAS NACIONAL.	Remite información relacionada a los procesos de selección, licitaciones y/o proyectos en los que hayan salido ganadores de la Buena Pro las empresas Ingenieros Civiles y Contratistas Generales S.A – ICCGSA, JJC Contratistas Generales S.A, Obra de Ingeniería SAC y OBRAINSA,	documental	circunstancias de la comisión del hecho delictivo	el procedimiento de Licitación del Proyecto del Metro de Lima, Línea 1, Tramo 2	8895
139	Oficio No. 556-2019-FSCEE-MP-FN, de fecha 12 de marzo de 2019.	Incorpora la parte pertinente del informe final formulado por la Comisión Investigadora Multipartidaria encargada de investigar los presuntos sobornos, coimas y dádivas que hubieras recibido funcionarios públicos de los diferentes niveles de gobierno, en relación a las concesiones, obras, proyectos que hayan sido adjudicados a las empresas brasileñas Odebrecht, Camargo Correa, OAS, Andrade Gutiérrez, Queiroz Galvao y otras.	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBRECHT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore, a fin de realizar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	8897-9067
140	Oficio N° 1350-OSPEJMARIA-GCSPA-GCSPE-ESSALUD-2019, de fecha 20 de marzo 2019.	Información relacionada a los empleadores y remuneraciones desde la fecha de inscripción al 20 de marzo de 2019	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer información sobre los vínculos laborales de los investigados	9080-9106
141	Oficio N° 445-2019-MINAGRI-SG, de fecha 20 de marzo de 2019; y, el Informe N° 133-2019-ANA-OA-UAP, de fecha 26 de febrero de 2019.	Informa que la Autoridad Nacional del Agua no ha convocado ni tampoco tiene planeado convocar procedimiento de selección para la ejecución de obras de agua y desagüe que interfieran el Tramo 2 de la Línea 1 del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao.	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer que no hubo procedimiento de selección para la ejecución de obras de agua y desagüe que interfieran el Tramo 2 de la Línea 1 del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao.	9109-9112
142	Oficio N° 208-2019-				Permite conocer información	9114-

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	MTC/4/13.01, de fecha 18 de marzo de 2019.	Información contenida en la Planilla Electrónica (T-Registro) sobre declaraciones efectuados por los empleadores desde 01 de enero de 2008 y actualizadas al 04 de febrero de 2019 respecto a los investigados.	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	sobre los vínculos laborales de los investigados	9115
143	Oficio N° 017-2019-MPUSP-CS/PJ, de fecha 21 de marzo de 2019.	Informa y remite el Recurso de Nulidad N° 1173-2014 la Sala penal Transitoria de la Corte Suprema, decidió declarar NULA la resolución de fecha 23.01.2014 que declaró extinguida la acción penal incoada contra Jorge Luis Cuba Hidalgo y otros por el delito de Colusión, REFORMANDOLA dispuso se realice nuevo juicio oral.	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer la existencia de otro proceso penal seguido contra Jorge Luis Cuba Hidalgo como autor del delito Colusión.	9118-9152
144	Oficio N° 002488-2019-MIGRACIONES-AF-C, de fecha 20 de marzo de 2019.	Remite el MOVIMIENTO MIGRATORIO de los investigados	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer las fechas de ingreso y salida del país de los investigados.	9222-9225
145	Oficio N° 1527-2019-SUNAT/7E7400, de fecha 19 de marzo de 2019.	Remite los Comprobante de Información Registrada de los investigados, donde se encuentra la actividad económica, tributos efectos, representante legal, personas relacionadas, estado y condición de los contribuyentes	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer las actividades económicas realizadas por los investigados	9251-9260
146	Carta OP3-131718-2019, de fecha 18 de marzo de 2019.	Remite reportes de crédito por ley correspondientes a los investigados	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer la capacidad económica de los investigados	Folio 9264-9282
147	Oficio N° 92-2019-(28-2017)	Permite copia certificada			Permite conocer otra investigación por el delito de	Folio 9284-

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	FSUPRAPCEDCF-MP-FN/EE2D, de fecha 29 de marzo de 2019.	de la Disposición N° 09 de fecha 28 de febrero de 2019, recaída en la investigación preliminar seguida contra Xavier Pérez Giménez, Andrés Norberto Sanguinetti Barros y otros, por el delito de Lavado de Activos.	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	lavado de activo contra Xavier Pérez Giménez y Andrés Norberto Sanguinetti Barros.	9302
148	Oficio N° 002920-2019-MIGRACIONES-AF-C, de fecha 01 de abril de 2019.	Remite movimiento migratorio de Pérez Giménez Fransesc Xavier de fecha 30/05/2008 al 15/12/2016.	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer las fechas de ingreso al país del extranjero Fransesc Xavier Pérez Giménez.	Folio 9313-9314
149	Oficio N° 017-2019-MP-FN-FSCEDCF-EE-UP-PC, de fecha 02 de abril de 2019.	Remiten el Informe Técnico Contable N° 02-2019, que adjunta el Informe Técnico Contable N° 02-2019 de fecha 02 de abril de 2019 respecto a las cuentas bancarias de Jorge Luis Cuba Hidalgo del Bank of América de los Estados Unidos.	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer los movimientos y transferencia realizadas en las cuentas bancarias de Jorge Luis Cuba Hidalgo del Bank of América de los Estados Unidos.	Folio 9316-9375.
150	Acta de Visualización de Información Extraída, de fecha 08 de abril de 2019.	Procede con la continuación de la visualización extraída, mediante pericia informática No. 025-2018 de los dispositivos electrónicos incautados al imputado Jorge Luis Cuba Hidalgo.	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer información personal de Jorge Luis Cuba Hidalgo.	Folios 9385-9413.
151	Oficio N° 881-2019-PPEDC-CDJE-MINJUSDH, de fecha 04 de abril de 2019.	Informa mediante cuadro los casos y expedientes relacionados al ciudadano Jorge Luis Cuba Hidalgo, acompañado por otros documentos.	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer la existencia de otras investigaciones contra Jorge Luis Cuba Hidalgo.	Folios 9454-9562.
152	Acta de Visualización de Información Extraída, de fecha 09 de abril de 2019.	Procede con la continuación de la visualización extraída, mediante pericia informática N° 033-2018	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la	Permite conoce información relacionada las actividades de la secretaria de Jorge Luis Cuba Hidalgo.	Folios 9567 – 9597.

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		de los dispositivos electrónicos incautados a la ciudadana Jennifer Viviana Hummel Reynoso en su domicilio.		comisión del hecho delictivo.		
153	Acta de Visualización de Información Extraída, de fecha 10 de abril de 2019.	Procede con la continuación de la visualización extraída, mediante pericia informática N° 033-2018 de los dispositivos electrónicos incautados al ciudadano Waldo Ramos Muñoz en su domicilio.	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer información vinculada las actividades y disposición de patrimonio como familiar de Cuba Hidalgo.	Folios 9600 - 9626.
154	Informe N° 002-2019-FSPCEDCF-EE-PERITOS/ERSM de fecha 15 de abril de 2019.	Remite la absolución de las observaciones N° 01 y N° 02 del informe de Auditoría N° 22-2016-2-0929 de "Interferencias en las Ejecución de Obras del Contrato de Concesión del Proyecto Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1, Tramo II".	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer respecto Interferencias en las Ejecución de Obras del Contrato de Concesión del Proyecto Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1, Tramo II.	Folio 9642 - 9643.
155	Carta N° 1993-OSPEJMARIA-GCSPE-ESSALUD-2019, de fecha 17 de abril de 2019.	Remite información de los ciudadanos en relación a seguros y domicilios que registran en el sistema informático de EsSalud.	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer sobre los vínculos laborales de los investigados y familiares.	Folio 9689.
156	Oficio N° 3329-2019-SUNARP-Z.R.N° IX/GPI-PUB. EXON de fecha 09 de mayo de 2019	Remite certificados literales correspondientes a la Partida N° 13033643, registro del predio ubicado en Sección N° 91- Sexto Piso- Av. A. Velasco Astete N° 109 y Paseo del Bosque N° 1054- Urb. Mariscal Castilla – Distrito de San Borja, y la Partida N° 13033570, registro del predio ubicado en Sección N° 27- Primero Piso- Av. A. Velasco Astete N° 109 y Paseo del Bosque N° 1054- Urb. Mariscal	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer el patrimonio de la Investigada Magdalena Bravo Hinostraza.	Folio 9704 – 9718.

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		Castilla – Distrito de San Borja, ambos de propiedad de Manuel Jorge Hinostrroza Carrión.				
158	Oficio N° 2176-2019-Z.R.N° IX-GBM/P-EX, de fecha 17 de mayo de 2019.	Remite certificados literales correspondientes a la Partida N° 13033643, registro del predio ubicado en Sección N° 91- Sexto Piso- Av. A. Velasco Astete N° 109 y Paseo del Bosque N° 1054- Urb. Mariscal Castilla – Distrito de San Borja, y la Partida N° 13033570, registro del predio ubicado en Sección N° 27- Primero Piso- Av. A. Velasco Astete N° 109 y Paseo del Bosque N° 1054- Urb. Mariscal Castilla – Distrito de San Borja, ambos de propiedad de Manuel Jorge Hinostrroza Carrión.	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer el patrimonio de la Investigada Magdalena Bravo Hinostrroza.	Folios 9737 – 9752.
159	Informe Pericial Contable Financiero N° 002- 2019, de fecha 03 de junio de 2019.	Contiene la ampliación del Informe Pericial Contable Financiero N° 001- 2019.	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer la capacidad económica de los investigados.	Folios 9806 – 9945.
160	Informe N° 47-2019-MP-FN-IN-IML/GEPERIT, de fecha 10 de junio de 2019.	Remite la absolución de las observaciones efectuadas por el Perito de Parte Juan Hidalgo Zambrano al Informe Pericial Grafotécnico y Documentoscópico N° 2850-2947/2018	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer respecto al cuestionamiento de firmas dubitadas de los investigados.	Folios 10001 – 10004.
161	Pericia de parte presentado por la Procuraduría Pública Ad Hoc, de fecha 10 de junio de 2019.	Contiene el informe pericial de parte respecto a la ruta del dinero en materia del delito de lavado de activos	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer la capacidad económica de los investigados y la ruta del dinero.	Folios 10013 -10390.
162	Informe	Contiene el informe pericial de parte respecto		Acredita	Permite conocer la capacidad económica de los investigados y	10412 - 10419

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	complementario de la Pericia de parte presentado por la Procuraduría Pública Ad Hoc, de fecha 13 de junio de 2019. (folios del tomo 53)	a la ruta del dinero en materia del delito de lavado de activos.	Prueba documental.	circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	la ruta del dinero.	
163	Oficio N° 000331-2019-GG/MIGRACIONES, de fecha 18 de junio de 2019.	Remite el reporte migratorio del ciudadano Francés Xavier Pérez Giménez y Andrés Nolberto Sanguinetti Barros.	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer la permanencia de Xavier Pérez Giménez y Andrés Nolberto Sanguinetti Barros en el Perú.	Folios 10849 - 10855.
164	Carta ODB-164-2019-LEGAL-LC, de fecha 19 de junio de 2019.	Informa sobre las empresas offshores que formaron parte de su empresa	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer que empresas fueron utilizadas por Odebrecht para lavado de activos.	Folios 10861 - 10863.
165	Sentencia emitida dentro del Proceso Especial de Colaboración Eficaz contenida en la Resolución N° 20, de fecha 17 de junio de 2019.	Resuelve aprobar el Acuerdo de beneficios y colaboración eficaz celebrado entre la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de funcionarios – equipo especial y los colaboradores eficaces.	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer los términos de la sentencia de colaboración eficaz contra la empresa Odebrecht en el Perú por delitos de corrupción, entre otros, vinculados con la obra de la Línea 1 del Metro de Lima.	Folios 10866- 11147.
166	Acta de diligencia de escucha y transcripción del audio de la declaración de Andrés Norberto Sanguinetti Barros, del 20 de julio de 2019.	Contiene la exposición de la diligencia de interrogatorio realizado con fecha 26 de marzo del 2019 en URUGUAY.	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer la vinculación de ODEBRECHT con la BPA y sus gestiones en PERU.	Folios 11151 - 11176
167	ACUERDO DE DECLARACIÓN DE CULPABILIDAD DE LA EMPRESA ODEBRECHT y su traducción Certificada N° 0002.2017.	Acuerdo Celebrado en Los Estados Unidos de América por la Empresa Odebrecht con la Justicia Americana.	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo..	Permite conocer los términos de la sentencia contra la empresa Odebrecht en los EEUU por delitos de corrupción y lavado de activos	Folios 11177 -11528
148	Copias certificadas de	Contiene las			Permite conocer los hechos	N°03

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	las disposiciones N° 03 (a), 04 (b), 05, 08, 09, 16, 06, 21, 51, 60 Y 67 - Formaliza investigación preparatoria.	Disposiciones de Formalización de Investigación Preparatoria en la investigación, respecto a los delitos	Prueba Documental	Acredita las investigaciones por delitos de Corrupción (delito previo)	imputados a los acusados en delitos de corrupción de funcionarios.	tomo 10 fs.1957 N°04 tomo 11 fs. 2058 N°05 tomo 11 fs.2131 N°06 tomo 12 fs.2209 N°16 tomo 35 fs.6861 N°21 tomo 35 fs. 6908 N°51 tomo 41 fs. 8173 N°60 tomo 46 fs. 9171 N°67 tomo 53 fs. 10449.
169	“Declaración Jurada Beneficiario final”,	Aparece la firma Edwin Luyo Barrientos con un porcentaje de 27.5% conjuntamente con los investigados Miguel Ángel Navarro Portugal (27.5%), Mariella Janette Huerta Minaya (10.0%), y Jessica Carola Tejada Guzmán (35.0%).	Prueba Documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer detalles de los hechos imputados a los acusados.	131 del Cuaderno 3 Folio 510 a 511 AJI de Andorra 093 – 2017.
170	Decreto de Urgencia 032-2009,	Mediante el cual se encargó al Ministerio de Transporte y Comunicaciones la ejecución de las obras de la extensión de la Línea 1 del Proyecto Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao.	Prueba Documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer detalles sobre el procedimiento de Licitación del Proyecto del Metro de Lima, Línea 1.	Folio 29 del anexo Normas Jurídicas. Cuaderno 1
171	Decreto de Urgencia N° 063-2009	Mediante el cual se encargó al Ministerio de Transporte y Comunicaciones la	Prueba Documental	Acredita circunstancias de la comisión	Permite conocer detalles sobre el procedimiento de Licitación del Proyecto del Metro de Lima, Línea 1.	180 tomo 1 del Anexo Normas

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		ejecución de las obras de la extensión de la Línea 1 del Proyecto Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao.		del hecho delictivo.		jurídicas .
172	Decreto de Urgencia N° 117-2009	Mediante el cual se autoriza al MTC a realizar modificaciones presupuestales que permitan el inicio de la ejecución de las obras del Proyecto	Prueba Documental .	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer detalles sobre el procedimiento de Licitación del Proyecto del Metro de Lima, Línea 1.	206 tomo 2 del anexo de Normas Jurídicas.
173	Decreto Supremo 081-2010-EF	Mediante el cual fueron exceptuados los tramos 1 y 2 de la Línea 1 del Proyecto del Tren eléctrico.	Prueba Documental .	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer detalles sobre el procedimiento de Licitación del Proyecto del Metro de Lima, Línea 1.	Folio 250 del tomo 2 del anexo de Normas Jurídicas
174	Decreto Supremo N°262-2010-EF, de fecha 22 de diciembre de 2010.	Resolvió que, en la ejecución de las obras de transporte masivo de Lima y Callao, Línea 1, Tramo 2, Avenida Grau – San Juan de Lurigancho, se aplicaría la modalidad de ejecución contractual por concurso oferta bajo el sistema de precios unitarios.	Prueba Documental .	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer detalles sobre el procedimiento de Licitación del Proyecto del Metro de Lima, Línea 1.	Folio 265 del anexo Normas Jurídicas .
175	Oficio N° 1063-2009-MTC/20.6, de fecha 14 de mayo de 2009.	Especies incautadas de Edwin Luyo Barrientos.	Prueba Documental .	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer detalles de los hechos imputados al acusado Edwin Luyo Barrientos.	Folio 365 del Anexo 5 Tomo 1
176	Memorandum N° 2166-2009-MTC/20, de fecha 21 de julio de 2009	Especies incautadas de Edwin Luyo Barrientos.	Prueba Documental .	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer detalles de los hechos imputados al acusado Edwin Luyo Barrientos.	7-8 del Anexo 5
177	Impresión de email de fecha 04 de noviembre 2010.	Mediante el cual se envía a Jorge Cuba Hidalgo		Acredita circunstancias de la	Permite conocer detalles de los hechos imputados al acusado Jorge Cuba Hidalgo.	Folios del 11 al 15 del

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		algunos alcances para darles sustento a lo que denomina "la exposición de motivos del proyecto normativo".	Prueba Documental .	comisión del hecho delictivo.		anexo 15-D1,D2 y D3.
178	Pronunciamiento N°110-2011-DTN.	Especies incautadas a Edwin Luyo Barrientos.	Prueba Documental .	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer detalles de los hechos imputados al acusado Edwin Luyo Barrientos.	Folio 19 del anexo 14 LL.
179	Memorándum 384-2011-MTC/20.1.	Especies incautadas a Edwin Luyo Barrientos.	Prueba Documental .	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer detalles de los hechos imputados al acusado Edwin Luyo Barrientos.	Folio 8 del anexo 14LL.
180	Tarjeta de presentación de Edwin Luyo Barrientos.	con el contenido : " CESEL INGENIEROS EDWIN LUYO BARRIENTOS AREA DE TRANSPORTES AV. JOSE GALVEZ BARRENECHEA 634 LIMA27-PERU http://www.cesel.com.pe TELF 511-478-4080, FAX 511-478-7755 eluyo@cesel.com.pe"	Prueba Documental .	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer detalles de los hechos imputados al acusado Edwin Luyo Barrientos.	Anexo 15-C, tarjetero 6.
181	Resolución Secretarial N°004-2011-MTC/04, de fecha 14 de enero 2011.	Mediante el cual se designa al comité especial encargado de llevar a cabo el proceso de selección para la línea 1, tramo 2 integrado por Mariella Janett Huerta Minaya (presidenta). Jesús Wilfredo Munive Taquia y Edwin Luyo Barrientos.	Prueba Documental .	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer detalles sobre el procedimiento de Licitación del Proyecto del Metro de Lima, Línea 1, Tramo 2.	130 al 132 del archivador 06 exp. De contratación LP-001-2011-AATE.
182	Copias Literales de partidas registrales de la pareja conyugal Santiago Andrés Chau Novoa y Betty Jessica Principe Liu, con Oficio N° 4675-2019-SUNARP-	Copia de la Partidas Registral N° 44682761.	Prueba Documental .	Acredita la adquisición de inmueble por parte de	Permite conocer la capacidad económica del investigado Santiago Andrés Chau Novoa.	Folios 12679 al 12704. Cuaderno 64 (19-2017-0) Folios 12947 al

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	Z.R.N°IX/GPI/PUB.E XON, remitido por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos.			Santiago Andrés Chau Novoa.		12972, Cuaderno o 65 (19-2017-1).
183	Absolución de observaciones al Informe Pericial Contable Financiero N° 02-2019, – Ampliación al Informe Pericial Contable Financiero N° 01-2019, cursado con el Oficio N° 032-2019-MP-FN-FSCEDCF-EE-UP-PC.	Absuelven observaciones realizadas por las partes al informe pericial presentado por los peritos Ana María Huamán Barrios y Susana Luis Miranda.	Prueba Documental .	Acredita la existencia de las transacciones, operaciones al extranjero.	Permite conocer respecto al cuestionamiento al Informe Pericia Contable.	Folios 12718 al 12724 Cuaderno o 64 (19-2017-0) Folios 12989 al 12995 Cuaderno o 65 (19-2017-1).
184	Resoluciones de licencia de obra: N° 745-2003-RODDU-MSS (Betty Jessica Príncipe Liu), N° 745-2008-RODDU-MSS (Santiago Andrés Chau Novoa), N° 535-2008-RODDU-MSS (Santiago Andrés Chau Novoa), remitido con Oficio N° 1843-2019-PPM/MSS, remitido por la Procuraduría Pública Municipal de Santiago de Surco, adjuntando el Informe N° 457-2019-SGLH-GDU-MSS y Memorandum 1227-2019-PPM-MSS	Resoluciones de Licencia de Obra del inmueble sito en Avenida Caminos del Inca Lote 14, Manzana 3, Urbanización las Gardenias Surco de propiedad de Santiago Chau Novoa.	Prueba Documental .	Acredita la propiedad de bien inmueble de Santiago Chau Novoa.	Permite conocer la capacidad económica del investigado Santiago Andrés Chau Novoa.	Folios 12754 al 12767 cuaderno o 64 (19-2017-0) Folios 13007 al 13020 Cuaderno o 66 (19-2017-1).
185	Oficio N° 1708-1003 (Sist. 1003-2017) SPA-4ta-SPL-CSJLP, remitido por la Segunda Sala Penal de Apelaciones – cuarta Sala Penal Liquidadora.	Informa que el expediente signado con el N° 17-08 seguido contra Jorge Luis Cuba Hidalgo y otros por el delito de Colusión se encuentra en la Corte Suprema con recurso de Nulidad N° 505-2017 desde el 25.01.2017 al haber sido recurrida la	Prueba Documental .	Acredita el proceso judicial seguido contra Jorge Luis Cuba	Permite conocer el proceso penal seguido contra Jorge Luis Cuba Hidalgo por el delito de Colusión.	Folio 12778, Cuaderno o 64 (19-2017-0) Folio 13028 Cuaderno

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		sentencia de fecha 03.11.2016.		Hidalgo por el delito de Colusión, el mismo que se encuentra con sentencia.		o 66 (19-2017-1).
187	Declaraciones Juradas de JORGE LUIS CUBA HIDALGO, EDWIN MARTIN LUYO BARRIENTOS, SANTIAGO CHAU NOVOA, JESUS WILFREDO MUNIVE TAQUIA, MAGDALENA BRAVO HINOSTROZA, en el periodo 2000 hasta la actualidad, remitidas mediante Oficio N° 1724-2019-CG/DC, remitida por el Contralor General de la República.	Declaraciones Juradas de Ingresos y de Bienes y Rentas presentadas por JORGE LUIS CUBA HIDALGO, EDWIN MARTIN LUYO BARRIENTOS, SANTIAGO CHAU NOVOA, JESUS WILFREDO MUNIVE TAQUIA, MAGDALENA BRAVO HINOSTROZA ante la Contraloría General de la República.	Prueba Documental	Acredita los ingresos económicos de los investigados.	Permite conocer la capacidad económica de los investigados.	folio 12851 al 12965, Cuadernos 65, (19-2017-0)
188	Anexo del Informe Bartra del Proyecto Sistema Tren Eléctrico de Transporte Masivo Lima y Callao (línea tramo 1 y 2), de la Comisión Multipartidaria del congreso de la República, remitido mediante Oficio N° 003706-2019-MP-FN-SEGFN,	Diez dosieres archivísticos que contiene reprografías simples y autenticadas relacionadas con el Proyecto Sistema Tren Eléctrico de Transporte Masivo Lima y Callao (línea tramo 1 y 2) de la Comisión Multipartidaria del congreso de la República (Informe Bartra).	Prueba Documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer detalles sobre el procedimiento de Licitación del Proyecto del Metro de Lima, Línea 1, Tramo 2.	10 cuadernos a folios 4249.
189	Traducción Certificada TC N° 0135.2019.2019, de la Asistencia Judicial 564-2017, recibido con oficio N° 003730-2019-MP-OSERGE.	Traducción al idioma Español de la Asistencia Judicial de la Cuentas Bancarias del Bank of América.	Prueba Documental	Acredita las operaciones bancarias de Jorge Luis Cuba	Permite conocer las operaciones bancarias realizadas en el Banco Bank Of America en las cuentas de Jorge Luis Cuba Hidalgo.	A fojas 13002 a 13178 Cuadernos 66 (19-2017-0) Fojas

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

				Hidalgo.		13217 a 13403.
190	Informe N°004-2019-FSPCEDCF-MP-FN-EE-AAFA, remitido por Aldo Antonio Flores Alfaro, Experto en Contrataciones del Estado del Equipo Especial del Ministerio Público.	Contiene la Ampliación de Informe N°001-2018-FSUPRAPEDCF-MP-FN/LAMA, en el que realiza una evaluación de las propuestas presentadas así como de las consultas y observaciones formuladas por los participantes durante los procesos de contratación Licitación Pública N° 003-2009-MTC/20 y la Licitación Pública N° 001-2011-ATE1.	Prueba Documental .	Acredita irregularidades en el proceso de selección de las Licitaciones N° 003-2009 y N° 001-2011.	Permite conocer los detalles de las irregularidades de los procesos de Licitación del Proyecto del Metro de Lima, Línea 1, Tramo 2.	Folios 13185 a 13311 Cuadernos 66 y 67 (19-2017-0) Folios 13406 al 13531, Cuaderno 68 (19-2017-1).
191	Informe N°005-2019-FSPCEDCF-MP-FN-EE-AAFA, remitido por Aldo Antonio Flores Alfaro, Experto en Contrataciones del Estado del Equipo Especial del Ministerio Público.	Informe Legal sobre la participación de Ing. Magdalena Bravo Hinostriza, en su condición de Presidente del Comité Especial, en el marco de la Licitación Pública N°003-2009-MTC/20, Línea 1 Tramo 1.	Prueba Documental .	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer detalles sobre la actuación de Magdalena Bravo Hinostriza sobre el proceso de Licitación del Proyecto del Metro de Lima, Línea 1, Tramo 1.	Folios 13113 a 13318 Cuaderno 67 (19-2017-0) Folios 13533 al 13539, Cuaderno 68 (19-2017-1)
192	Diligencia de visualización, escucha y transcripción de video de la declaración de Jorge Henrique Simoes Barata.	declaración de Jorge Henrique Simoes Barata .	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer sobre los pagos que ODEBRECHT realizó a favor de Jorge Cuba y al Comité de Licitación, por haber sido favorecidas en el Proyecto Metro de Lima, Tramos 1 y 2.	Folios 13338 al 13369 Cuaderno 67 (19-2017-0) Folios 13546 a 13577 Cuaderno 68 (19-2017-1).
193	Informe Pericial N° 012-2015-VRVV-P/REPEF, emitido por el perito Víctor Raúl Villanueva Villanueva, solicitado por este Despacho con	Pericia cuyo objeto es determinar “ Si la tramitación y aprobación de presupuesto deductivo de obra N° 03 (realizado	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer detalles sobre los procesos de Licitación del Proyecto del Metro de Lima, Línea 1.	Fojas 13371-13428 Cuaderno 67 (19-2017-0)

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	Oficio N° 1680-2019 dirigida al Tercer Juzgado Unipersonal Especializado en Delitos Cometidos por Funcionarios Públicos, en el expediente 47-2015 según Constancia Judicial de fecha 07 de agosto de 2019.	en la ejecución del contrato N° 146-2009-MTC/20) y otro se realizó de acuerdo a la normativa técnica y legal.				folio 129-250 del Cuaderno 68 y del Cuaderno de Anexo de Procesos Judiciales respectivamente
194	Traducción Certificada TC N° 0144.2019.B, incorporada mediante Acta de fecha 21 de agosto de 2019 de la Carpeta N° 19-2016, remitida a este Despacho a través del Oficio N° 003875-2019-MP-FN-OSERGE, de la Oficina de Servicios Generales de la Fiscalía de la Nación.	Guarda relación con la Traducción de la Declaración de Luis Da Rocha Suarez; asimismo, copia del CD-ROM que fue materia de traducción.	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer los detalles de la caja de operaciones 2.	Fojas 13662 a 13803 Cuaderno 69, Folios 13902 a 14043 del Tomo 70 y 71 de la carpeta fiscal 19-2017-1.
197	“Traducción Catalán – Español TS.0477.19”, remitida mediante Oficio N° 388--2019-MP-FN-OSERGE.	Guarda relación la Asistencia Judicial librada al Principado de Andorra, AJ N°69-2019 remitida a este Despacho Fiscal mediante Oficio N° 003888-2019-MP-FN-OSERGE, de la Oficina de Servicios Generales de la Fiscalía de la Nación.	Prueba documental.	Guarda relación con el hecho investigado.	Por el cual se suspende la declaración de Francesc Xavier Pérez Giménez por su condición procesal en la presente investigación	Fs. 126 -135 (AJ.069-2019) / Folios 13678 al 13684 del Cuaderno 69 (19-2017-1)
198	Traducción Certificada TC N° 0145.2019, remitida mediante Oficio N° 3894--2019-MP-FN-OSERGE, Asistencia	Traducción de la declaración de Raymundo Nonato Trindade Serra.	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Respecto al vínculo laboral con la empresa Odebrecht y su participación en el proyecto del Tren eléctrico.	Fs. 73-140 (AJ. 2037-18) Folio: 13685 al

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	Judicial a Brasil, AJ. N° 2037-18.					13752. Cuaderno 69 (19-2017-1).
199	Transcripción de la declaración del Testigo Protegido 2017-07-02, de fecha 27 de marzo de 2019, incorporado mediante Acta Fiscal de fecha 19 de agosto de 2019.	Transcripción de declaración de Testigo Protegido N° 07-2017-2.	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer las reuniones del Comité Técnico Administrativo (CTA) del Consorcio Tren Eléctrico, y el pedido de reconocimiento de la empresa ODEBRECHT mediante el pago de dinero, así como la figura utilizada para tal efecto.	fojas 13893 Cuaderno 70 (19-2017-0).
200	Transcripción de la declaración del Testigo Protegido 2017-07-03, de fecha 27 de marzo de 2019, incorporado mediante Acta Fiscal de fecha 19 de agosto de 2019.	Transcripción de declaración de Testigo Protegido N° 07-2017-3.	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer sobre las participaciones de las empresas que conformaron el Consorcio Tren Eléctrico en esta empresa, y el Acta de Acuerdo de Distribución de Resultados, y el concepto de despensas utilizado por la Empresa ODEBRECHT.	folio 13894 – 13895. Cuaderno 70 (19-2017-1).
201	Comprobantes de pago N° 2249-2009, 6054-2009, 44827-2013- Expediente de Contratación de asesores externos ingeniero Juan Octavio Melgarejo García y Carlos Zavalo Toledo, recepcionado mediante Oficio N° 835-2019-MTC/2.	Comprobantes de pago.	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer respecto a los montos pagados a los Asesores Externos.	Anexo Folio 431.
202	Expediente de Contratación del Estudio Rejas, Alva y Asociados		Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer circunstancias de la comisión de los hechos.	Anexo 1 cuaderno 26 fojas.
203	Legajos, y Expediente de contratación del Asesor Externo Carlos Zavala Toledo.		Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho	Permite conocer circunstancias de la comisión de los hechos.	Anexo 1 cuaderno 69 fojas.

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

				delictivo.		
204	Legajos y Expedientes de contratación del Asesor Externo Juan Octavio Melgarejo García.		Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer circunstancias de la comisión de los hechos.	Anexo 1 cuaderno o 76 fojas.
205	Expediente de contratación de la consultoría Dessau International Inc.		Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer circunstancias de la comisión de los hechos.	Anexo 9 cuadernos 1811 fojas.
206	Transcripción de la continuación del Acta de Ejecución de sentencia emitida dentro del Proceso de Colaboración Eficaz, de fecha 16 de agosto de 2018, incorporado mediante Oficio N° 2050-2019-MP-FN-Equipos Especial - ID (CE-01-2017).	Revelación de Codinomes	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer la revelación del CODINOME relacionado a Jorge Luis Ciba Hidalgo, Santiago Chau, y Mariella Huerta Minaya.	Folios 14503 al -14505. Cuadernos 73 (19-2017-1).
207	Cuaderno de Interferencias en la Ejecución del Contrato de Concesión del Proyecto Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1, Tramo II".	Interferencias en el Proyecto Tren Eléctrico Tramo II Línea 1.	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer el hecho delictivo.	
208	Cuaderno de Indicios de Delito Tributario N° 18-2018-SUNAT/7d5100, vinculado a Constructora Norberto Odebrecht, con RUC: 20509656607.		Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer el hecho delictivo.	Cuaderno 4 – Fs. 658
209	Declaración de Enrique Javier Cornejo Ramírez, de	Declaración de Enrique Javier Cornejo Ramírez.	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión	Permite conocer la dación de las normas jurídicas para el proyecto Tren Eléctrico.	Folios 14725-14733 Cuaderno

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	fecha 02 de agosto de 2017 incorporado mediante Acta Fiscal de fecha 27 de setiembre de 2019, de la Carpeta 07-2017.			del hecho delictivo.		o 74 (19-2017-1).
210	Ampliación de la Declaración de Enrique Javier Cornejo Ramírez de fecha 28 de setiembre de 2018, incorporado mediante Acta Fiscal de fecha 27 de setiembre de 2019, de la Carpeta 07-2017.	Declaración de Enrique Javier Cornejo Ramírez.	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer la dación de las normas jurídicas para el proyecto Tren Eléctrico.	Fs. 14734-14739 Cuaderno 74 (19-2017-1).
211	Ampliación de la Declaración de Enrique Javier Cornejo Ramírez, de fecha 11 de octubre de 2018, incorporado mediante Acta Fiscal de fecha 27 de setiembre de 2019, de la Carpeta 07-2017.	Declaración de Enrique Javier Cornejo Ramírez.	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer la dación de las normas jurídicas para el proyecto Tren Eléctrico.	Fs. 14740-14755 Cuaderno 74 (19-2017-1).
212	Ampliación de la Declaración de Enrique Javier Cornejo Ramírez, de fecha 18 de abril de 2018, incorporado mediante Acta Fiscal de fecha 27 de setiembre de 2019, de la Carpeta 07-2017.	Declaración de Enrique Javier Cornejo Ramírez.	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer la dación de las normas jurídicas para el proyecto Tren Eléctrico.	Fs. 14756-14774. Cuaderno 74 (19-2017-1).
213	Continuación de la Declaración de Enrique Javier Cornejo Ramírez, de fecha 25 de abril de 2019, incorporado mediante Acta Fiscal de fecha 27 de setiembre de 2019.		Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer la dación de las normas jurídicas para el proyecto Tren Eléctrico.	Folios. 14775-14790 (19-2017-1).
214	Declaración de Jorge Luis Menacho Flores,	Declaración de Jorge Luis Menacho Flores.	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la	Permite conocer las funciones que tenía en el MTC.	Folios 14792-14802

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	de fecha 13 de diciembre de 2018, (Fojas incorporado mediante Acta Fiscal de Fecha 27 de setiembre de 2019).			comisión del hecho delictivo.		Cuaderno 74 (19-2017-1).
215	Continuación de declaración de Jorge Luis Menacho Flores, de fecha 23 de enero de 2019.	Continuación de declaración de Jorge Luis Menacho Flores	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer las funciones que tenía en el MTC.	Folios 14803-14810 Cuaderno 74 (19-2017-1).
216	Continuación de la declaración de Jorge Luis Menacho Flores de fecha 23 de enero de 2019.	Declaración de Jorge Luis Menacho Flores.	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Respecto a Permite conocer las funciones que tenía en el MTC	Folios 14811-14817 cuaderno 74 (19-2017-1)
217	Declaración de Investigación de Jorge Luis Menacho Flores, de fecha 20 de abril de 2019, incorporado mediante Acta Fiscal de fecha 27 de setiembre de 2019.	Declaración de Investigación de Jorge Luis Menacho Flores.	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer las funciones que tenía en el MTC .	Folios 14818-14838. Cuaderno 74 (19-2017-1)
218	Declaración Testimonial de Marco Antonio Garnica Arenas, de fecha 30 de enero de 2019, incorporado mediante Acta Fiscal de fecha 30 de setiembre de 2019.	Declaración de Marco Antonio Garnica Arenas.	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer los detalles de la emisión de normas jurídicas en el proyecto Tren eléctrico Línea 1, Tramo 1 y 2.	Folios 14860-14873. Cuaderno 74 (19-2017-1).
219	Declaración Testimonial de Marco Antonio Garnica Arenas, de fecha 30 de enero de 2019, incorporado mediante Acta Fiscal de fecha 30 de setiembre de 2019, de la Carpeta 07-2017.	Declaración de Marco Antonio Garnica Arenas.	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer los detalles de la emisión de normas jurídicas en el proyecto Tren eléctrico Línea 1, Tramo 1 y 2.	Folios 14874-14880. Cuaderno 74 (19-2017-1).
220		Comentarios a la	Prueba	Acredita	Permite conocer las ventajas de	Folios

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	Oficio N° 27-2009-AATE/PE, de fecha 16 de febrero de 2009, remitido mediante el Oficio 1833-2017-MML/PPM, incorporado mediante Acta Fiscal de fecha 30 de setiembre de 2019, de la Carpeta 07-2017.	ejecución del Proyecto del Tren Eléctrico.	documental.	la propuesta de que el proyecto debe continuarse con un contrato Llave en mano.	que el proyecto se continúe con la modalidad Llave en mano.	14882-14884. Cuaderno 75 (19-2017-1).
221	Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y el Ministerio de Transporte y Comunicaciones, incorporado mediante Acta Fiscal de fecha 30 de setiembre de 2019, de la Carpeta 07-2017.	Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y el Ministerio de Transporte y Comunicaciones.	Prueba documental.	Acredita que la obra del proyecto ejecución del Tren Eléctrico tramo 1, Línea 1 y 2 iba a ser realizada por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones.	Permite conocer que la obra del proyecto ejecución del Tren Eléctrico tramo 1, Línea 1 y 2 iba a ser realizada por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones.	Folios 14885 – 14890. Cuaderno 75 (19-2017-1)
222	Informe Implementación del proyecto, recomendaciones para una segunda convocatoria TREN URBANO DE LIMA, realizado por Latin Pacific, incorporado mediante Acta Fiscal de fecha 30 de setiembre de 2019 de la Carpeta 07-2017.	Implicancias de la suscripción de un convenio con el MTC	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer las circunstancias de la comisión del delito.	Folios 14891 a 14896. Cuaderno 74: (19-2017-1).
224	Diligencia de Visualización e Impresión de los documentos pertinentes que guardan relación con la presente investigación de los		Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer las circunstancias del delito.	Folios 14919-14964. Cuaderno 75 (19-2017-1)

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	dispositivos electrónicos que fueron materia de incautación de la ciudadana Jennifer Viviana Hummel Reynoso, de fecha 01 de octubre de 2019.					
225	Diligencia de Continuación de Visualización e Impresión de los documentos pertinentes que guardan relación con la presente investigación de los dispositivos electrónicos que fueron materia de incautación de la ciudadana Jennifer Viviana Hummel Reynoso, de fecha 01 de octubre de 2019.		Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer las circunstancias del delito.	Folios 14965-14979. Cuaderno 75 (19-2017-1).
226	Diligencia de Visualización e Impresión de los Documentos pertinentes que guardan relación con la presente investigación de los dispositivos electrónicos que fueron materia de incautación de la ciudadana Jennifer Viviana Hummel Reynoso, de fecha 04, 09,11,15, 18 de octubre de 2019. Y Diligencia de Visualización e Impresión de los Documentos pertinentes de fecha 05.11.2019 de Waldo Ramos Muñoz.		Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Respecto a su vínculo laboral con la empresa Odebrecht en las áreas de contabilidad, gerencias administrativas y financieras de la citada empresa, y que guarda relación con los hechos que son materia de investigación en el presente caso.	Folios 14980-15035 y de folio 1506 a 15171 15172 a 15180 15221 a 15245 15368 a 15402 15440 a 15497 Cuaderno 75 (19-2017-1).
227	Anexo: Expediente de Normas Jurídicas	Decretos de Urgencia.	Prueba Documental	Acredita	Permite conocer la modificación de la estructura	Fs. 3434 y 5cds

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	promovidas para el Proyecto denominado Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1 Tramo 1 y 2.			la emisión de las normas jurídicas como parte de la Estructura Jurídica para el proyecto del Tren Eléctrico Tramo 1 y 2, Línea 1.	jurídica para la ejecución del Proyecto Tren Eléctrico.	que contiene información de las Normas
228	Acta de Allanamiento del inmueble ubicado en Ca. Beethoven N° 517 – San Borja, de fecha 17 de julio de 2017. Inmueble en el que domicilia la investigada Magdalena Bravo Hinostroza	En el que se incautó el voucher en el que se aprecia los últimos movimientos de la cuenta corriente N° 1931940935002, de fecha 10 de julio de 2019.	Prueba documental	Acredita la existencia de la cuenta corriente N° 1931940935002	Permite conocer los movimientos de dicha cuenta corriente.	Folios 120 a 126 del Cuaderno de allanamiento de inmueble de la investigada Bravo Hinostroza.

2. DECLARACIONES ESCRITAS COMO DOCUMENTALES⁴²

- 1.- Declaración de Edwin Martín LUYO BARRIENTOS de fecha 21 de enero de 2017, en la que se abstiene a declarar (folios 02 al 03 del tomo 01).
- 2.- Declaración voluntaria del investigado Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL de fecha 25 de enero de 2017, que declara sobre los hechos materia de investigación y sobre las conductas que se le imputan (folios 04 al 25 del tomo 01).
- 3.- Declaración de Jessica Carola TEJADA GUZMÁN de fecha 30 de mayo de 2017, que declara sobre los hechos materia de investigación y sobre las conductas que se le imputan (folios 27 al 31 del tomo 01).
- 4.- Continuación de la declaración de Edwin Martín LUYO BARRIENTOS de fecha 15 de agosto de 2017, en la que se abstiene a declarar (folios 32 al 35 del tomo 01).
- 5.- Continuación de Declaración de Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL de fecha 16 de agosto de 2017, que declara sobre los hechos materia de investigación y sobre las conductas que se le imputan (folios 36 del tomo 01).

⁴² La fiscalía se **DESISTE** de los siguientes Medios Probatorios Testimoniales: N° 130 y N° 131 en audiencia de fecha 31 de mayo de 2022.

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

- 6.- Continuación de declaración de la investigada Jessica Carola TEJADA GUZMÁN de fecha 18 de agosto de 2017, que declara sobre los hechos materia de investigación y sobre las conductas que se le imputan (folios 37 del tomo 01).
- 7.- Ampliación de declaración del investigado Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL de fecha 24 de agosto de 2017, que decide guardar silencio (folios 38 al 39 del tomo 01).
- 8.- Declaración de Jorge Luis CUBA HIDALGO de fecha 01 de septiembre de 2017, que declara sobre los hechos materia de investigación y sobre las conductas que se le imputan (folios 41 al 44 del tomo 01).
- 9.- Acta de suspensión de diligencia de fecha 10 de julio de 2017, por la que, la investigada Jessica Carola TEJADA GUZMÁN solicita que se suspenda dicha diligencia (folios 50 del tomo 01).
- 10.- Declaración de Víctor Enrique MUÑOZ CUBA de fecha 12 de septiembre 2017, que declara sobre los hechos materia de investigación y sobre las conductas que se le imputan (folios 51 al 110 del tomo 01).
- 11.- Testimonial de Rosario Ana María TORRES BENAVIDES, que refiere sobre los recursos para ejecutar el proyecto, delimitación funcional de la AATE, delimitación de competencia de Provias y AATE, la razón por la que se dio la exoneración, sobres las propuestas del MEF y la AATE, verificación del rango de la norma, verificación del valor referencial, aprobación y emisión de la resolución de bases, reconocimiento de su firma en los informes (folios 113 al 122 del tomo 01).
- 12.- Ampliación de declaración de Jorge Luis CUBA HIDALGO de fecha 06 de noviembre de 2017, que se procede a suspender y reprogramar (folios 123 del tomo 01).
- 13.- Continuación de declaración de Rosario Ana María TORRES BENAVIDES, que refiere sobre los recursos para ejecutar el proyecto, delimitación funcional de la AATE, delimitación de competencia de Provias y AATE, la razón por la que se dio la exoneración, sobres las propuestas del MEF y la AATE, verificación del rango de la norma, verificación del valor referencial, aprobación y emisión de la resolución de bases, reconocimiento de su firma en los informes (folios 124 al 129 del tomo 01).
- 14.- Ampliación de declaración de Jorge Luís CUBA HIDALGO de fecha 23 de noviembre de 2017, que declara sobre los hechos materia de investigación y sobre las conductas que se le imputan (folios 130 al 142 del tomo 01).
- 15.- Testimonial de Kitty Elisa TRINIDAD GUERRERO de fecha 07 de diciembre de 2017, que refiere sobre las modificaciones al DU no objetadas por la testigo, detalle sobre los precios unitarios, sobre la coordinación realizada con Plascencia y Cuba para la emisión del DU, además de lo que se había coordinado con Marco Garnica y Raúl Torres, y el Ministro Cornejo por parte del MTC (folios 146 al 159 del tomo 01).
- 16.- Acta de ampliación de Declaración de Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL de fecha 30 de enero de 2017, que se procede a suspender (folios 162 del tomo 01).
- 17.- Testimonial de Eduardo Alfonso FLORES COTRINA de fecha 31 de enero de 2018, que refiere sobre la designación como veedores a los ing. José Velarde Zegarra y Carlos Hidalgo Ponce, respecto de su rol, designación de veedores, emisión de Informe realizando observaciones del Tramo 2, denuncia sobre uno de los postores que no fue evaluada y los otros postores no cumplían con los requerimientos (folios 163 al 170 del tomo 01).
- 18.- Testimonial de Víctor Antonio ZELAYA JARA de fecha 01 de febrero de 2018, que refiere sobre verificación de requisitos del expediente de contratación, reconocimiento del documento

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

de verificación, porque no verifico el valor referencial, sobre el e mail enviado por Huerta Minaya, los demás servidores que laboraron en su área (folios 171 al 178 del tomo 01).

19.- Testimonial de Amaru LÓPEZ BENAVIDES de fecha 02 de febrero de 2018, que refiere sobre el tramo 1: Validación Administrativa de doc. de la AATE, verificando que cumplan todos los requisitos, porque válido el valor referencial pese a no contar con viabilidad por exoneración de SNIP (folios 179 al 254 del tomo 01 y 02).

20.- Testimonial de Giovanna Marina SANSOTTA GUTIERREZ de fecha 05 de febrero de 2018, que refiere sobre el tramo 1: Revisión de información contenida en el expediente de contratación y verificar si cumplían con los requisitos, incremento de valor referencial, en torno a Luyo y Minaya si fueron enviados por el MTC a Provias, viso el contrato suscrito en la licitación materia de la presente (folios 255 al 265 del tomo 02).

21.- Testimonial de Renato Adrián DELGADO FLORES de fecha 07 de febrero de 2018, que refiere sobre Alejandro Pajuelo Orbegoso y el informe que emitió, firmo dos informes, único abogado que veía contrataciones públicas y revisó los actos administrativos, participó revisando el DS teniendo como antecedente el DU 32-2009, encargado de asesoría legal de la AATE (folios 267 al 294 del tomo 02).

22.- Testimonial de Rafael Alfredo REYES VIVAS de fecha 08 de febrero de 2018, que refiere sobre que conoce a Muñoz Cuba porque él trabajaba en el Consorcio del Tren Eléctrico, Viajo a Illinois, USA designado por la AATE a pedido del Consorcio del Tren Eléctrico, viaje con Muñoz Cuba (folios 295 al 306 del tomo 02).

23.- Testimonial de Raúl TORRES TRUJILLO de fecha 14 de febrero de 2018, que refiere sobre qué opinión había sobre el DU por parte de la Gerencia de Obra de Marco Garnica y Magdalena Bravo, Cuba apoyo al comité de licitación por encargo del ministro del MTC, Cuba llevo a Luyo, Huerta y Munive a las oficinas de Provias, hubo conversaciones sobre los miembros del Comité para ver la idoneidad de los mismos, Cuba también coordinó con Plasencia (folios 307 al 328 del tomo 02).

24.- Testimonial de José Nicanor GONZALES QUIJANO de fecha 06 de marzo de 2018, que refiere sobre las facultades del Viceministro, asesoría jurídica de provias había analizado el expediente, emitió memo múltiple refiriendo que los expedientes deben ser preparados por Provias (folios 329 al 335 del tomo 02).

25.- Testimonial de Hjalmar Ricardo MARANGUNICH RACHUMI de fecha 07 de marzo de 2018, que refiere sobre que tuvo participación en temas presupuestales a través de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (folios 338 al 345 del tomo 02).

26.- Testimonial de Renzo Enrique FERNÁNDEZ PRADA de fecha 09 de marzo de 2018, que refiere sobre colocar la información en SEACE, miembro suplente del comité especial; que Cuba realizaba las coordinaciones del Tramo uno del Tren; trabajo en CONCRELU, realizaba asesoría integral, posee informes entregados al juzgado (folios 348 al 358 del tomo 02).

27.- Testimonial de Svetlana TARASOVA de fecha 09 de marzo de 2018, que refiere sobre que preparó las especificaciones técnicas, debía absolver las consultas del comité, conocía que Luyo conocía a la Jefatura de Obras, le corrieron traslado sobre las modificaciones al Valor Referencial, Tramo 2 elaboro estudios básicos, no recuerda mensajes por correo electrónico (folios 359 al 368 del tomo 02).

28.- Testimonial de José Alberto DANOS ROCHABRUN de fecha 12 de marzo de 2019, que refiere sobre el tramo 2 reconoce su firma y proyección en informes, reconoce firma en los Valores Referenciales, el MTC enviaba documentos específicos que solo conciernen a la AATE como requerimientos de opinión del Comité Especial (folios 369 al 383 del tomo 02).

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

- 29.- Testimonial de Cesar Wilfredo BRIONES CHAVARRY de fecha 13 de marzo de 2018, que refiere sobre el tramo 1, apoyo en la definición de requerimientos técnicos, Tramo 2 elaboró los estudios básicos, participo en la revisión de los informes presentados por DESSAU, importancia de contratación de DESSAU, reconoce su firma en informes (folios 384 al 394 del tomo 02).
- 30.- Testimonial de Juan Octavio MELGAREJO GARCÍA de fecha 20 de marzo de 2018, que refiere sobre que revisaba los planos y ver si faltaban mejorar especificaciones, Tramo 1 reconoce su firma en diversos documentos, reconoce su firma en el informe de evaluación (folios 396 al 422 del tomo 02 y 03).
- 31.- Testimonial de Gloria Mercedes FLORES MATIENZO de fecha 27 de marzo de 2018, que refiere sobre las unidades que conformaban Provias, a través de su gerencia remitió las consultas a la Unidad de Procesos, propone nombres para miembros del Comité (folios 427 al 434 del tomo 03).
- 32.- Testimonial de María Elena GARCÍA RODRIGUEZ de fecha 28 de marzo de 2018, que refiere sobre el estudio el expediente técnico evaluando costos, señalo que la empresa presento un informe para que se pueda pagar y también las especificaciones técnicas, Tramo 2 reconoce su firma en un informe (folios 435 al 442 del tomo 03).
- 33.- Testimonial de Carlos Alberto ZAVALA TOLEDO de fecha 27 de marzo de 2018, que refiere sobre que participó en las reuniones donde daban respuestas a consultas y observaciones de los postores, quienes participaron en las reuniones, verificaba los planos, Tramo 1 reconoce su firma en una carta, Tramo 2 reconoce su firma en un informe y señala que todos los documentos eran vistos por el Comité (folios 443 al 471 del tomo 03).
- 34.- Continuación de la ampliación de Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL de fecha 22 de febrero de 2018, que declara sobre los hechos materia de investigación y sobre las conductas que se le imputan (folios 473 al 484 del tomo 03).
- 35.- Ampliación de declaración de Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL de fecha 15 de febrero de 2018, que declara sobre los hechos materia de investigación y sobre las conductas que se le imputan (folios 485 al 501 del tomo 03).
- 36.- Testimonial de Juan Manuel LAMBARRI HIERRO de fecha 08 de junio de 2018, que refiere sobre la empresa G Y M consorciada con Odebrecht, su función era técnica, señaló que la reducción de la utilidad fue por el rol de Odebrecht, el rol de NOSTRE, Tramo 2 suscribió la promesa formal de consorcio (folios 505 al 512 del tomo 03).
- 37.- Testimonial de Juan Manuel LAMBARRI HIERRO de fecha 20 de junio de 2018, que refiere sobre la empresa G Y M consorciada con Odebrecht, su función era técnica, señaló que la reducción de la utilidad fue por el rol de Odebrecht, el rol de NOSTRE, Tramo 2 suscribió la promesa formal de consorcio (folios 513 al 525 del tomo 03).
- 38.- Testimonial de José Alejandro GRAÑA MIROQUESADA de fecha 25 de junio de 2018, que refiere sobre que participó en la firma del contrato por ser una ceremonia pública, que participación tuvo en el reajuste (folios 526 al 538 del tomo 03).
- 39.- Testimonial de Esther Mercedes VALDIVIA URZUETA de fecha 04 de septiembre de 2018, que refiere sobre que adquirió las bases para la licitación. Participación en el Tramo 2 a través del Consorcio San Juan, reconoce firma de Carta (folios 551 al 557 del tomo 03).
- 40.- Testimonial de Oscar Javier ROSAS VILLANUEVA de fecha 05 de setiembre de 2018, que refiere sobre que no logro calificar en la licitación al primer tramo del tren, reconoce su firma en una carta donde se realizó observaciones ante OSCE (folios 559 al 567 del tomo 03).

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

- 41.- Testimonial de Adela Arminda MÁLAGA TORRES DE MEDINA de fecha 06 de septiembre de 2018, que refiere sobre el área de proyectos y licitaciones a cargo de Víctor Velásquez y Moisés Málaga quienes ven proyectos y licitaciones, reconoce su firma en una Carta (folios 569 al 571 del tomo 03).
- 42.- Testimonial de José Javier JORDAN MORALES de fecha 07 de septiembre de 2018, que refiere sobre que requirió servicios de evaluación a CADELU S.A. y CONCRELU S.A; reconoce su firma en dos Cartas (folios 572 al 574 del tomo 03).
- 43.- Testimonial de Hernando Alejandro Constancio GRAÑA ACUÑA de fecha 10 de septiembre de 2018, que refiere sobre que tuvo reuniones con Odebrecht donde conoció a Nostre, Odebrecht elaboro la propuesta económica, Tramo 2 sigue en Consorcio con Odebrecht, reconoce su firma en las actas de Acuerdo de Distribución de utilidades (folios 575 al 588 del tomo 03).
- 44.- Testimonial de Luis Alfonso BARRANTES MANN de fecha 11 de septiembre de 2018, que refiere sobre que participó en el Acta de instalación, emitió una carta donde da a conocer que los miembros del Comité desconocen el objeto de la convocatoria, no accedió a tener las dos reuniones a las que fue llamado (folios 589 al 613 del tomo 03).
- 45.- Continuación de declaración de testimonial de Adela Arminda MÁLAGA TORRES DE MEDINA de fecha 25 de septiembre de 2018, que refiere sobre el área de proyectos y licitaciones a cargo de Víctor Velásquez y Moisés Málaga quienes ven proyectos y licitaciones, reconoce su firma en una Carta (folios 618 al 624 del tomo 04).
- 46.- Testimonial de Néstor Alejandro MARTÍNEZ LÉVANO de fecha 03 de octubre de 2018, que refiere sobre que fue parte del consorcio denominado Tren Lima, Tramo 2 participo como parte del consorcio Vial Lima, reconoce su firma en una carta (folios 626 al 637 del tomo 04).
- 47.- Testimonial de Alan Gabriel Ludwig GARCÍA PÉREZ de fecha 09 de octubre de 2018, que refiere sobre el interés en ejecutar la obra iniciada en su primer gobierno, Juan Bless envió una propuesta para que el proyecto del Tren regrese al MTC, señalo que Cornejo propone a Plasencia como Director Ejecutivo de la AATE, negó haber fijado un plazo y haber participado en una reunión con funcionarios a cargo de la obra (folios 638 al 700 del tomo 04).
- 48.- Testimonial de Marco Antonio ARANDA TOLEDO de fecha 11 de octubre de 2018, que refiere sobre que asistió a reuniones empresariales conocidas por el MTC, se consorcio con JJC Contratistas, Tramo 2 se consorcio con la empresa ASTALDI, Queiroz y Camargo Correa, el representante del consorcio fue Leonardo Guimaraes (folios 701 al 715 del tomo 04).
- 49.- Testimonial de Percy Hernán APARICIO PONCE de fecha 27 de noviembre de 2018, que refiere sobre que realizó auditorias para el consorcio Tren Eléctrico, tuvo a la vista las Actas de Distribución de Resultados, señalo que la auditoría realizada era financiera donde se espera que toda documentación entregada es veraz. Sobre los Riesgos Adicionales (folios 727 al 733 del tomo 04).
- 50.- Testimonial de José Javier JORDAN MORALES de fecha 29 de noviembre de 2018, que refiere sobre que requirió servicios de evaluación a CADELU S.A. y CONCRELU S.A; reconoce su firma en dos Cartas (folios 735 al 756 del tomo 04).
- 51.- Testimonial de Wilfredo RUIZ BALDARRAGO de fecha 30 de noviembre de 2018, que refiere sobre que participó en la elaboración del Informe Especial en calidad de Supervisor cautelando el debido proceso de control, el incremento del Valor Referencial no fue materia de revisión (folios 758 al 766 del tomo 04).
- 52.- Testimonial de Luis Manuel SÁNCHEZ RUTTI de fecha 03 de diciembre de 2018, que refiere sobre quienes fueron miembros de la Comisión Auditora y el Supervisor, y que tipos que

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

informes que realizaron. Sobre los informes realizados al Proyecto del Metro de Lima, Línea 1, Tramo 1: Sobre el Informe No. 833-2012-CG/OEA-EE, No. 211-2013-INFRA-EE, No. 212-2013-INFRA-EE, No. 266-2013-CG/INFRA-EE, No. 328-2014-CG/INFRA-EE y el Informe Especial No. 677-2014-CG/INFRA-EE (folios 767 al 773 del tomo 04).

53.- Continuación de declaración testimonial de Wilfredo RUIZ BALDARRAGO de fecha 06 de diciembre de 2018, que refiere sobre que participó en la elaboración del Informe Especial en calidad de Supervisor cautelando el debido proceso de control, el incremento del Valor Referencial no fue materia de revisión (folios 777 al 780 del tomo 04).

54.- Testimonial de Luis Arturo DEXTRE SOLIS de fecha 10 de diciembre de 2018 y continuación de fecha 11 de diciembre de 2018, que refiere sobre que formó parte de la comisión auditora, brindo asesoría en las distintas etapas del proceso de control y apoyo en la elaboración de informes especiales, encontró responsabilidad civil en Oswaldo Plascencia, Walter Arboleda, Jorge Urdanivia, si existió trato privilegiado al contratista, existieron observaciones no tratadas en algunos informes. Sobre 7 Informes que se han emitido en mérito al examen de Control al Proyecto del Tren Eléctrico – Línea 1: El Informe No. 833-2012-CG/EE, El Informe No. 2011-2013-CG/INFRA-EE, El Informe No. 212-2013-CG/INFRA-EE, El Informe No. 266-2013-CG/INFRA-EE, El Informe No. 328-2014-CG/INFRA-EE, El Informe No. 677-2014-CG/INFRA-EE y el Examen Especial a la Licitación No. 003-2009-MTC/20 (folios 781 al 791 del tomo 04).

55.- Testimonial de Jesús Ángel GUEVARA RIVERA de fecha 11 de diciembre de 2018, que refiere sobre 3 exámenes de control realizados al Proyecto del Metro de Lima - Tramo 1: los Informes No. 211-2013-CG/OEA-EE, No. 266-2016-CG/INFRA-EE y No. 450-2013-CG/INFRA-EE (folios 792 al 798 del tomo 04).

56.- Testimonial de Luís Mijail VIZCARRA LLANOS de fecha 12 de diciembre de 2018, que refiere sobre las observaciones de los participantes a la Licitación del Proyecto del Metro de Lima, Línea 1, Tramo 1; y sobre el proceso de revisión de las bases y observaciones al proceso mencionado. Sobre la revisión de las bases y observaciones del Proyecto del Metro de Lima, Línea 1, Tramo 2 (folios 801 al 804 del tomo 05).

57.- Testimonial de Ángel MORALES FUENTES RIVERA de fecha 13 de diciembre de 2018, que refiere sobre el Informe No. 450-2013-CG/INFRA-EE, sobre si el Proyecto del Metro de Lima, Línea 1, Tramo 1, se ejecutó de acuerdo a la normativa técnica legal y a los lineamientos de política interinstitucional pertinente, determinándose un monto por perjuicio económico de US\$ 6'423,929.57 dólares (folios 805 al 814 del tomo 05).

58.- Testimonial de Miguel GONZALES ORTIZ de fecha 17 de diciembre de 2018, que refiere sobre el Informe No. 022-2016-2-0929, relacionado a las interferencias adicionales no previstas inicialmente en la Ejecución de las Obras del Contrato de Concesión del Proyecto del Metro de Lima, Línea 1, Tramo 2, por el que se realizó el pago de US\$ 22'723,941.52 dólares; y relacionado a las interferencias no identificadas en el mismo expediente administrativo, que ascendieron al costo de US\$ 13'338,553.00 dólares (folios 815 al 823 del tomo 05).

59.- Ampliación de declaración de Víctor Enrique MUÑOZ CUBA de fecha 20 de diciembre de 2018, que declara sobre los hechos materia de investigación y sobre las conductas que se le imputan (folios 825 al 832 del tomo 05).

60.- Testimonial de Javier Enrique CORNEJO RAMÍREZ de fecha 27 de diciembre de 2018, que refiere sobre el Proceso de Licitación No. 003-2009-MTC/20; Sobre su vínculo con los investigados, el Comité de selección, así como con los funcionarios de la AATE y PROVIAS NACIONAL, vinculados a dicha licitación (folios 833 al 843 del tomo 05).

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

- 61.- Testimonial de Jorge Luís MENACHO PÉREZ de fecha 28 de diciembre de 2018, que refiere sobre el Proceso de Licitación No. 003-2009-MTC/20; Sobre la importancia de José Luís CUBA HIDALGO dentro del MTC; Sobre la designación del Comité Especial encargado del Proyecto del Metro de Lima, Línea 1, Tramos 1 y 2 y la reconfirmación de los mismos (folios 844 al 866 del tomo 05).
- 62.- Continuación de la declaración testimonial de Luis Manuel SÁNCHEZ RUTTI de fecha 07 de enero de 2019, que refiere sobre quienes fueron miembros de la Comisión Auditora y el Supervisor, y que tipos de informes que realizaron. Sobre los informes realizados al Proyecto del Metro de Lima, Línea 1, Tramo 1: Sobre el Informe No. 833-2012-CG/OEA-EE, No. 211-2013-INFRA-EE, No. 212-2013-INFRA-EE, No. 266-2013-CG/INFRA-EE, No. 328-2014-CG/INFRA-EE y el Informe Especial No. 677-2014-CG/INFRA-EE (folios 869 al 878 del tomo 04).
- 63.- Continuación de la declaración de Luís Mijail VIZCARRA LLANOS de fecha 14 de enero de 2019, que refiere sobre las observaciones de los participantes a la Licitación del Proyecto del Metro de Lima, Línea 1, Tramo 1; y sobre el proceso de revisión de las bases y observaciones al proceso mencionado. Sobre la revisión de las bases y observaciones del Proyecto del Metro de Lima, Línea 1, Tramo 2 (folios 881 al 888 del tomo 05).
- 64.- Testimonial de Lucy Giselle ZEGARRA FLORES de fecha 15 de enero de 2019, que refiere sobre el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la MML y el MC (folios 889 al 895 del tomo 05).
- 65.- Testimonial de José Carlos MATÍAS LEÓN de fecha 16 de enero de 2019, que refiere sobre la disponibilidad presupuestal destinada al Proyecto del Metro de Lima, Línea 1 (folios 899 al 926 del tomo 05).
- 66.- Testimonial de Félix Ulderico HORNA MONTOYA de fecha 16 de enero de 2019, que refiere sobre la auditoría realizada al Consorcio Tren Eléctrico (folios 927 al 932 del tomo 05).
- 67.- Testimonial de Víctor Darío PACAHUALA VELASQUEZ de fecha 16 de enero de 2019, que refiere sobre la Comisión que estuvo a cargo de realizar la convocatoria y conducción del Proyecto del Tren Eléctrico (folios 933 al 941 del tomo 05).
- 68.- Testimonial de Percy Hernán APARICIO PONCE de fecha 16 de enero de 2019, que refiere sobre que realizó auditorías para el consorcio Tren Eléctrico, tuvo a la vista las Actas de Distribución de Resultados, señaló que la auditoría realizada era financiera donde se espera que toda documentación entregada es veraz. Sobre los Riesgos Adicionales (folios 942 al 947 del tomo 05).
- 69.- Testimonial de Vania MUNIVE CHANG de fecha 17 de enero de 2019, que refiere sobre las empresas CADELUSAC y CONCRELUSAC (folios 953 al 1046 del tomo 06).
- 70.- Testimonial de Juan Gualberto VALDIVIA ROMERO de fecha 18 de enero de 2019, que refiere sobre su vínculo con los investigados y los funcionarios públicos relacionados con el proyecto del Metro de Lima (folios 1047 al 1051 del tomo 06).
- 71.- Testimonial de Úrsula Andrea MENENDEZ ZURIOL de fecha 21 de enero de 2019, que refiere sobre las funciones de la empresa INTELIGO BANK (folios 1053 al 1059 del tomo 06).
- 72.- Testimonial de Jennifer Viviana HUMMEL REYNOSO de fecha 21 de enero de 2019, que refiere sobre el Vínculo laboral con Jorge Luís CUBA HIDALGO (folios 1060 al 1071 del tomo 06).
- 73.- Continuación de la ampliación de declaración de Víctor Enrique MUÑOZ CUBA de fecha 22 de enero de 2019, que declara sobre los hechos materia de investigación y sobre las conductas que se le imputan (folios 1074 al 1082 del tomo 06).

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

- 74.- Testimonial de Esther Elena MEZA ZUBIAURR de fecha 22 de enero de 2019, que refiere sobre las “reuniones de los días lunes” (folios 1083 al 1093 del tomo 06).
- 75.- Testimonial de Manuel Ángel CIPRIANO PIRGO de fecha 23 de enero de 2019, que refiere sobre sus funciones como Ministro (folios 1095 al 1100 del tomo 06).
- 76.- Testimonial de Aldo Orlando AGUILAR REÁTEGUI de fecha 24 de enero de 2019, que refiere sobre que de manera esporádica se le encargaba la Gerencia Legal, emitía informes, así como elaboraba proyectos de resoluciones y asesorar eran principalmente sus funciones, no le consta ningún tema referente a Licitación del Tren Eléctrico (folios 1108 al 1114 del tomo 06).
- 77.- Testimonial de Carlos David PORRAS COLLAZOS de fecha 24 de enero de 2019, que refiere sobre que elaboró los proyectos de los documentos del proceso de licitación del Tren Eléctrico, elaboró y firmó el Informe de reconfiguración de los comités especiales (folios 1115 al 1122 del tomo 06).
- 78.- Testimonial de Elizabeth Gloria ROBLES VELARDE de fecha 25 de enero de 2019, que refiere sobre que elaboraba informes legales, proyectos de resoluciones entre ministeriales, directorales, secretariales y otras resoluciones; emitían informes legales y absoluciones de consultas todo ello vinculado a contrataciones del estado, elaboró el proyecto de la resolución Secretarial con el cual se aprueba el expediente de contratación previa evaluación de los requisitos exigidos por ley (folios 1123 al 1130 del tomo 06).
- 79.- Testimonial de Ana Cristina BARRIONUEVO LUNA de fecha 25 de enero de 2019, que refiere sobre la revisión de los DU 063-2009 Y 107-2009 para saber si eran legalmente viables y la conclusión fue que si lo eran porque cumplían con los presupuestos legales para la emisión de un Decretos de Urgencia (folios 1131 al 1138 del tomo 06).
- 80.- Testimonial de Daniel ZEGARRA CHAPARRO de fecha 28 de enero de 2019, que refiere que supervisaba el cumplimiento de los plazos establecidos en el contrato, hubo gastos adicionales como interferencias y mayores metrados, daba cuenta del avance o cumplimiento de sus funciones a Carlos Nostre (folios 1139 al 1147 del tomo 06).
- 81.- Continuación de la declaración testimonial de Enrique Javier CORNEJO RAMÍREZ de fecha 28 de enero de 2019, que declara sobre los hechos materia de investigación y sobre las conductas que se le imputan (folios 1148 al 1153 del tomo 06).
- 82.- Testimonial de Alfredo PILARES ROBLES de fecha 28 de enero de 2019, sobre la supervisión de la ejecución de las obras electromecánicas de los Tramos 1 y 2 del Proyecto Metro de Lima (folios 1154 al 1161 del tomo 06).
- 83.- Testimonial de Edgar Lucas RODAS AMESQUITA de fecha 28 de enero de 2019, que refiere sobre la construcción del viaducto de Santiago de Surco a la Avenida Grau (folios 1162 al 1170 del tomo 06).
- 84.- Testimonial de Marco Antonio GÁRNICA ARENAS de fecha 29 de enero de 2019, que refiere sobre el proceso de convocatoria de la licitación para el Proyecto Tren Eléctrico; las reuniones de trabajo con otros funcionarios públicos para concretarlo. Sobre los Informes que sustentaron los Decretos de Urgencia No. 032-2009, 034-2009, 063-2009. Sobre la designación del Comité Especial (folios 1171 al 1191 del tomo 06).
- 85.- Testimonial de Elmer Eleazar OLÓRTEGUI RAMÍREZ de fecha 30 de enero de 2019, que refiere que tomó conocimiento de los actos de corrupción que se dieron en mérito al Proyecto del Metro de Lima (folios 1192 al 1203 del tomo 06 y 07).
- 86.- Testimonial de Roque Jesús Leonardo GARCÍA URRUTIA OLAVARRIA de fecha 30 de enero de 2019, que refiere era encargado de la Unidad de Procesos eventualmente cuando no asistía el ing. Víctor Zelaya Jara quien era el titular de la Unidad, Firmó un memorando dirigido

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

a Huerta y señala no estar seguro de que sea su firma, dejaron sin efecto su contrato en Provias por un proceso administrativo, Chau Novoa era presidente del comité de procesos administrativos (folios 1204 al 1212 del tomo 07).

87.- Testimonial de Carlos Quinto SANTANA PINEDO de fecha 30 de enero de 2019, que refiere sobre la revisión del expediente de contratación. Sobre el expediente de contratación para realizar el estudio de mercado. Sobre el Contrato de Concesión del Proyecto del Tren Eléctrico – Línea 1 (folios 1213 al 1224 del tomo 07).

88.- Testimonial de Juan Edgar FIESTAS GRANADOS de fecha 31 de enero de 2019, que refiere sobre la etapa preparatoria del Proyecto del Tren Eléctrico, hasta la aprobación del expediente (folios 1225 al 1235 del tomo 07).

89.- Continuación de declaración testimonial de Marco Antonio GÁRNICA ARENAS de fecha 01 de febrero de 2019, que refiere sobre el proceso de convocatoria de la licitación para el Proyecto Tren Eléctrico; las reuniones de trabajo con otros funcionarios públicos para concretarlo. Sobre los Informes que sustentaron los Decretos de Urgencia No. 032-2009, 034-2009, 063-2009. Sobre la designación del Comité Especial (folios 1237 al 1249 del tomo 07).

90.- Declaración de Amalia MORENO VIZCARDO de fecha 05 de febrero de 2019, que refiere sobre José Luís CUBA HIDALGO y sus reuniones con los altos funcionarios del OSCE. Sobre las irregularidades advertidas en la Licitación Pública No. 003-2009-MTC/20 (folios 1250 al 1255 del tomo 07).

91.- Testimonial de Lucy Giselle ZEGARRA FLORES de fecha 06 de febrero de 2019, que refiere sobre el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la MML y el MC (folios 1256 al 1259 del tomo 07).

92.- Declaración del investigado Jesús Wilfredo MUNIVE TAQUIA de fecha 06 de febrero de 2019, que declara sobre los hechos materia de investigación y sobre las conductas que se le imputan (folios 1260 al 1264 del tomo 07).

93.- Declaración de Rafael HANEDA HUEDA de fecha 06 de febrero de 2019, que refiere sobre la participación en el CONSORCIO TREN ELÉCTRICO, por parte de las empresas GYM y ODEBRECHT (folios 1265 al 1267 del tomo 07).

94.- Testimonial de José PONCE LANCHO de fecha 07 de febrero de 2019, que refiere sobre las coordinaciones realizadas con la Comisión del MTC del Congreso de la República (folios 1268 al 1276 del tomo 07).

95.- Acta de Declaración del imputado de Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL de fecha 15 de febrero de 2019, la que se procede a reprogramar (folios 1277 al 1278 del tomo 07).

96.- Acta de Declaración del imputado de Edwin Martín LUYO BARRIENTOS de fecha 18 de febrero de 2019, la que se procede a reprogramar (folios 1279 al 1280 del tomo 07).

97.- Acta de Declaración del imputado Jorge Luís CUBA HIDALGO de fecha 18 de febrero de 2019, la que se procede a reprogramar (folios 1281 al 1282 del tomo 07).

98.- Acta declaración del imputado Víctor Enrique MUÑOZ CUBA de fecha 18 de febrero de 2019, que declara sobre los hechos materia de investigación y sobre las conductas que se le imputan (folios 1283 al 1286 del tomo 07).

99.- Continuación de la declaración de Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL de fecha 08 de marzo de 2019, que declara sobre los hechos materia de investigación y sobre las conductas que se le imputan (folios 1294 al 1296 del tomo 07).

100.- Continuación de la declaración de Jessica Carola TEJADA GUZMAN de fecha 22 de marzo de 2019, que declara sobre los hechos materia de investigación y sobre las conductas que se le imputan (folios 1300 al 1303 del tomo 07).

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

- 101.- Testimonial de Jairo Alexis FIESTAS TREJO de fecha 01 de abril de 2019, que refiere sobre su presencia en el establecimiento penitenciario de Ancón, para realizar la toma de firmas de Jorge Cuba Hidalgo, Miguel Ángel Navarro Portugal y Víctor Enrique Muñoz Cuba (folios 1304 al 1310 del tomo 07).
- 102.- Testimonial de Jesús CUBA HIDALGO de fecha 01 de abril de 2019, que refiere sobre el poder que recibió de parte de su hermano Jorge Luís Cuba Hidalgo (folios 1311 al 1318 del tomo 07). *(DESISTIMIENTO POR FALLECIMIENTO)*
- 103.- Testimonial de Jaime Enrique PACHECO EFFIO de fecha 01 de abril de 2019, que refiere sobre el poder que recibió de parte de su hermano Jorge Luís Cuba Hidalgo (folios 1319 al 1326 del tomo 07).
- 104.- Continuación de la declaración de Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL de fecha 01 de abril de 2019, que declara sobre los hechos materia de investigación y sobre las conductas que se le imputan (folios 1327 al 1330 del tomo 07).
- 105.- Continuación de la declaración testimonial de Luís Mijail VIZCARRA LLANOS de fecha 01 de abril de 2019, que refiere sobre las observaciones de los participantes a la Licitación del Proyecto del Metro de Lima, Línea 1, Tramo 1; y sobre el proceso de revisión de las bases y observaciones al proceso mencionado. Sobre la revisión de las bases y observaciones del Proyecto del Metro de Lima, Línea 1, Tramo 2 (folios 1331 al 1337 del tomo 07).
- 106.- Testimonial de Jaime Enrique PACHECO EFFIO de fecha 01 de abril de 2019, que refiere sobre el poder que recibió de parte de su hermano Jorge Luís Cuba Hidalgo (folios 1341 al 1348 del tomo 07).
- 107.- Continuación de la declaración del investigado Jesús Wilfredo MUNIVE TAQUIA de fecha 02 de abril de 2019, que declara sobre los hechos materia de investigación y sobre las conductas que se le imputan (folios 1349 al 1363 del tomo 07).
- 108.- Testimonial de Juan Gualberto VALDIVIA ROMERO de fecha 03 de abril de 2019, que refiere sobre su vínculo con los investigados y los funcionarios públicos relacionados con el proyecto del Metro de Lima (folios 1365 al 1377 del tomo 07).
- 109.- Testimonial de Úrsula Gladys VERME VILLARAN de fecha 05 de abril de 2019, que refiere sobre el vínculo de Jorge Cuba Hidalgo con las empresas INTELIGO BANK y con la cuenta de nombre CONEG ASSETS INC (folios 1387 al 1393 del tomo 07).
- 110.- Testimonial de Alejandro HUAMAN HIDALGO de fecha 05 de abril de 2019, que refiere sobre su vinculación con el Consorcio Tren Eléctrico y con la empresa Odebrecht Perú Ingeniería y Construcción S.A.C.; así como sobre el reparto de utilidades de las empresas consorciadas (folios 1394 al 1408 del tomo 07).
- 111.- Testimonial de Luis Humberto CHIA RAMIREZ de fecha 08 de abril de 2019, que refiere sobre el Proyecto del Metro de Lima (folios 1403 al 1411 del tomo 08).
- 112.- Testimonial de Rossana Ivette VELA ORBE de fecha 10 de abril de 2019, que refiere sobre el Informe No. 051-2009-MTC-20.3-RIVO, en relación al Proyecto del Metro de Lima (folios 1414 al 1419 del tomo 08).
- 113.- Testimonial de Eduardo Jesús CUBA HIDALGO de fecha 01 de abril de 2019, que refiere sobre el poder que recibió de parte de su hermano Jorge Luís Cuba Hidalgo (folios 1427 al 1434 del tomo 08). *V(DESISTIMIENTO POR FALLECIMIENTO)*
- 114.- Declaración Testimonial de Rolando CASTILLO SEVERINO de fecha 04 de junio de 2019, que refiere sobre su participación en calidad de Sub Oficial Superior-PNP en la diligencia de allanamiento del inmueble de la investigada Magdalena Bravo Hinostroza (folios 1435-1439 del tomo 08)

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

- 115.- Declaración Testimonial de Gims Heber GUERRA SUNCIÓN de fecha 03 de junio de 2019, que refiere sobre su participación en calidad de SO3 PNP Agente de Inteligencia de la DIVIAC, en la diligencia de allanamiento del inmueble del investigado Edwin Luyo Barrientos. (folios 1441-1445 del tomo 08)
- 116.- Acta de Continuación de la Ampliación de la Declaración del imputado Jorge Luis CUBA HIDALGO de fecha 19 de marzo de 2019, llevada a cabo en las instalaciones de Prevención del Establecimiento Penal de Ancón I (Piedras Gordas); por el cual hace uso de su derecho a guardar silencio (folio 1446 del tomo 08)
- 117.- Acta de Continuación de la Ampliación de la Declaración del imputado Jorge Luis CUBA HIDALGO de fecha 20 de diciembre de 2018, llevada a cabo en las instalaciones de Prevención del Establecimiento Penal de Ancón I (Piedras Gordas) a (folios 1447-1461 del tomo 08)
- 118.- Acta de Continuación de la Ampliación de la Declaración del Imputado Jorge Luis CUBA HIDALGO de fecha 24 de setiembre de 2018, llevada a cabo en las instalaciones de Prevención del Establecimiento Penal de Ancón I (Piedras Gordas) a (folios 1462-1479 del tomo 08)
- 119.- Acta de Fiscal de Entrevista con el imputado Jorge Luis CUBA HIDALGO de fecha 19 de setiembre de 2018, llevada a cabo en las instalaciones de Prevención del Establecimiento Penal de Ancón I (Piedras Gordas); por el cual hace uso de su derecho a solicitando se recabe su declaración el día siguiente por motivo de visita familiar (folio 1480 del tomo 08)
- 120.- Acta de Continuación de la Ampliación de la Declaración del Imputado Jorge Luis CUBA HIDALGO de fecha 21 de setiembre de 2018, llevada a cabo en las instalaciones de Prevención del Establecimiento Penal de Ancón I (Piedras Gordas) a (folios 1481-1495 del tomo 08)
- 121.- Acta de Ampliación de la Declaración del Imputado Jorge Luis CUBA HIDALGO de fecha 20 de setiembre de 2018, llevada a cabo en las instalaciones de Prevención del Establecimiento Penal de Ancón I (Piedras Gordas) a (folios 1496-1508 del tomo 08)
- 122.- Declaración Testimonial de Iván RETAMOZO GUILLEN de fecha 04 de junio de 2019, que refiere sobre su participación en calidad de Alferez pnp-Oficial de Investigaciones y Oficial de Inteligencia de la DIVIAC, en la diligencia de allanamiento del inmueble del investigado Edwin Luyo Barrientos y del inmueble del investigado Miguel Ángel Navarro Portugal (folios 1516-1521 del tomo 08)
- 123.- Declaración Testimonial de Christian Luis GONZALES SANTILLÁN de fecha 04 de junio de 2019, que refiere sobre su participación en calidad de SO3-PNP Agente de inteligencia de la DIVIAC, en la diligencia de allanamiento del inmueble del investigado Edwin Luyo Barrientos (folios 1524-1528 del tomo 08)
- 124.- Declaración Testimonial de Rafael Sabino SIGUAS LEON, de fecha 05 de junio de 2019, que refiere sobre su participación en calidad de SOS-PNP, Oficial Operativo de la DIVIAC, en la diligencia de allanamiento del inmueble de Eva Muñoz y Oswaldo Ramos Cueto (folios 1531-1536 del tomo 08)
- 125.- Declaración Testimonial de Toribio RODRIGUEZ HUAMÁN, de fecha 05 de junio de 2019, que refiere sobre su participación en calidad de Agente de inteligencia de la DIVIAC, en la diligencia de allanamiento del inmueble de la investigada Mariella Janette Huerta Minaya (folios 1539-1543 del tomo 08)
- 126.- Declaración Testimonial de Victor Manuel VINATEA CAMERE, de fecha 06 de junio de 2019, en calidad de Gerente General del Banco Inteligo Bank, que refiere sobre las cuentas de que tenía el señor Jorge Luis Cuba Hidalgo en dicha entidad (folios 1547-1553 del tomo 08)
- 127.- Declaración Testimonial de Graciela Lesdie ROJAS ABENIO, de fecha 06 de junio de 2019, que refiere sobre su participación en calidad de Sub Oficial de investigaciones en la

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

División de Investigación de Delitos de Corrupción vinculados al Crimen Organizado de la pnp, en la diligencia de allanamiento del inmueble de la investigada Magdalena Bravo Hinostroza (folios 1554-1559 del tomo 08) - DESISTIDO

128.- Declaración Testimonial de Fernando Waldemar RODRIGUEZ VEGA, de fecha 06 de junio de 2019, que refiere sobre su participación en calidad de Mayor PNP-División de Investigación de Crimen Organizado, en la diligencia de allanamiento del inmueble de la investigada Magdalena Bravo Hinostroza. (folios 1560-1564 del tomo 08).

129.- Declaración del imputado Raúl Antonio Torres Trujillo, de fecha 20 de abril de 2019, prestada en la carpeta N° 07-2017 (Fojas 13795 a 13816 del Tomo 69 de la carpeta fiscal 19-2017-1 incorporado con acta Fiscal de fecha 16 de agosto de 2019).

132.- Acta de la Declaración de Juan Manuel LAMBARRI HIERRO, de fecha 16 de agosto de 2019, prestada en la Carpeta Fiscal 15-2019 declara sobre los hechos que se le imputan y que son materia de investigación en dicho caso. (Fojas 13596 a 13600 del Tomo 68 de la carpeta fiscal 19-2017-0).

133.- Declaración del Testigo Protegido 2017-07-02 de fechas 27 de marzo de 2019 (fojas 13893 del tomo 70) incorporado con acta de fecha 19 de agosto de 2019.

134.- Declaración del Testigo Protegido 2017-07-03 de fechas 27 de marzo de 2019 (fojas 13894 - 13895 del tomo 70) incorporado con acta de fecha 19 de agosto de 2019.

135.- Declaración de Enrique Javier Cornejo Ramírez de fecha 02 de agosto de 2017 prestada en la carpeta 07-2017 (Fojas 14735 A 14743, incorporado mediante Acta Fiscal de Fecha 27 de setiembre de 2019, Cuaderno 74)

136.- Ampliación de la Declaración de Enrique Javier Cornejo Ramírez de fecha 28 de setiembre de 2018 prestada en la carpeta 07-2017 (Fojas 14744 a 14749, incorporado mediante Acta Fiscal de Fecha 27 de setiembre de 2019, Cuaderno 74)

137.- Ampliación de la Declaración de Enrique Javier Cornejo Ramírez de fecha 11 de octubre de 2018, prestada en la carpeta 07-2017 (Fojas 14750 a 14765 incorporado mediante Acta Fiscal de Fecha 27 de setiembre de 2019, cuaderno 74)

138.- Declaración Ampliatoria de Enrique Javier Cornejo Ramírez de fecha 18 de abril de 2018, prestada en la carpeta 07-2017 (Fojas 14766 a 14784 incorporado mediante Acta Fiscal de Fecha 27 de setiembre de 2019, Cuaderno 74).

139.- Continuación de Declaración de Enrique Javier Cornejo Ramirez de fecha 25 de abril de 2019, prestada en la carpeta 07-2017 (Fojas 14785 a 14800 incorporado mediante Acta Fiscal de Fecha 27 de setiembre de 2019, Cuaderno 74)

140.- Declaración de Jorge Luis Menacho Flores de fecha 13 de diciembre de 2018 prestada en la carpeta 07-2017 (Fojas 14801-14812, incorporado mediante Acta Fiscal de Fecha 27 de setiembre de 2019, Cuaderno 74)

141.- Continuación de Declaración de Jorge Luis Menacho Flores de fecha 23 de enero de 2019 prestada en la carpeta 07-2017 (Fojas 14813 a 14820, incorporado mediante Acta Fiscal de Fecha 27 de setiembre de 2019, cuaderno 74)

142.- Continuación de Declaración de Jorge Luis Menacho Flores de fecha 23 de enero de 2019 prestada en la carpeta 07-2017 (Fojas 14821 a 14827 incorporado mediante Acta Fiscal de Fecha 27 de setiembre de 2019, Cuaderno 74)

143.- Declaración de Jorge Luis Menacho Flores de fecha 20 de abril de 2019 prestada en la carpeta 07-2017 (Fojas 14828 a 14848 incorporado mediante Acta Fiscal de Fecha 27 de setiembre de 2019, Cuaderno 74)

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

144.- Declaración Testimonial de Marco Antonio Garnica Arenas de fecha 30 de enero de 2019, prestada en la carpeta 07-2017 (Fojas 14866 a 14880 incorporado mediante Acta Fiscal de Fecha 30 de setiembre de 2019, Cuaderno 74).

145.- Continuación de la Declaración Testimonial de Marco Antonio Garnica Arenas prestada en la carpeta 07-2017 de fecha 30 de enero de 2019 (Fojas 14881 a 14887, incorporado mediante Acta Fiscal de Fecha 30 de setiembre de 2019 Cuaderno 74).

3. DOCUMENTALES DE LA ASISTENCIA JUDICIAL INTERNACIONAL

N°	Medio Probatorio	Contenido	Conducencia	Criterio de pertinencia	Utilidad	Fs.
1	Asistencia Judicial N° 564-17 a Estados Unidos Carta Vía Federal Express de fecha 04 de marzo de 2019	Información respecto a la cuenta del investigado Jorge Luis Cuba Hidalgo en el Bank Of América.	Prueba documental	Información respecto a la cuenta del investigado Jorge Luis Cuba Hidalgo en el Bank Of América.	Información respecto a la cuenta del investigado Jorge Luis Cuba Hidalgo en el Bank Of América. Además, permite conocer las transferencias de dinero a efectuadas por la empresa Odebrecht S.A.	Folio 1 a 307
2	Asistencia Judicial N° 565-2017 a Suiza Carta CH-3003-Berna, MPC de fecha 04 de setiembre de 2017 Cursada por el Departamento Federal de Justicia OFJ. Respecto a la Relación bancaria N° 472079 a nombre de la empresa CONENG ASSETS INC en BSI SA	El cual señala que adjunta la siguiente documentación: (1) Documentos básicos de apertura de cuenta N° MPC 0001-0183 (2) formularios aclaratorios N° MPC 184-2018 (3) estados patrimoniales del 31 de diciembre de 2014 al 29 de mayo de 2017 N° MPC 0219-0267. (4) movimiento de valores N° MPC 0268-0944. (5) extracto de cuenta del 01 de enero de 2014 al 08 de marzo de 2017 N° MPC 0945-1079 (6) detalle de los extractos de cuenta N° MPC 1080-1134	Prueba documental	Acredita que la documentación que expresa la traducción N° 003-2018 corresponde a información remitida por la fuente original	Permite conocer las transacciones realizadas por CONENG ASSETS INC y su vinculación con Víctor Enrique MUÑOZ CUBA y Jorge Luís CUBA HIDALGO con ésta. Además, permite conocer las transferencias de dinero a efectuadas por la empresa Odebrecht S.A.	16 Cuadernos a folio 1 a 3093 CUADERNO 1, folio 18 al 20 y del 21 a 594
2A	Asistencia Judicial N° 565-2017 a SUIZA	Adjunto los siguientes documentos: en	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho	Permite conocer la documentación registral de la	16 cuadernos

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

<p>Oficio N° 338-2018-MP-FN-GECLOG-GESER del 12 de febrero de 2018, remitido por la Gerencia de Servicios Generales del Ministerio Público, por la que remiten la traducción Certificada N° 0003-2018 (OT. 7404), del idioma Inglés al Español (hoja de entrega N° 110-2018-CTJ-MP-FN)</p>	<p>traducción de (1) BSI 14283158 Solicitud para abrir una cuenta / cuenta de custodia (persona jurídica) siendo el nombre de la sociedad: CONENG ASSETS, INC. a nombre de Muñoz Cuba Víctor Enrique y Cuba Hidalgo Jorge Luis. (folio 598 a 605) (2) BSI solicitud de Cambio de nombre/razón social/cambio de firma/domicilio/indicaciones de envío de correspondencia (folio 606 - 612) (3) BSI de la empresa CONENG ASSETS INC poder para actuar como titular de la cuenta para con el banco a los signatarios Muñoz Cuba Víctor Enrique (folio 607 a 612) y Contrato de Firmas Autorizadas (613-617) (4) Autorización ver y/o recibir información y documentación bancaria, y/o para tramitar ordenes o instrucciones a BSI INVESTMENT ADVISORS (PANAMA) INC (pág. 21-24 en folios 618 a 621) (5) Declaración de identidad del beneficiario efectivo de la cuenta 14283158 de CONENG ASSETS, INC siendo estos Cuba Hidalgo Jorge Luis y Muñoz Cuba Víctor Enrique. (p. 25-27 en folios 622 a 623 de la Traducción Certificada</p>		<p>delictivo</p>	<p>empresa CONENG ASSETS INC</p> <p>Las transacciones realizadas por CONENG ASSETS INC y su vinculación con Víctor Enrique MUÑOZ CUBA y Jorge Luís CUBA HIDALGO con ésta. Además, permite conocer las transferencias de dinero que habría efectuada la empresa Odebrecht S.A.</p>	<p>598 al 1892</p>
--	---	--	------------------	---	--------------------

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		<p>N° 003-2018). (5.1) Contrato sobre fondos de inversión sujeto a riesgos especiales de la cuenta de CONENG ASSETS, INC. con BSI (27-33 en folio 624 a 630) (6) Contrato de prestación Lombard o préstamo o financiamiento entre el Banco BSI S.A y CONENG ASSETS, INC (pág. 34-38 en folio 631 a 634) (7) Contrato general de prenda y cesión entre CONENG ASSET, INC y BSI SA (pág. 38-44 en folio 635 a 641) (8) Solicitud y consentimiento de intercambio de información e instrucciones transmitidas vía correo electrónico, de CONENG ASSET, INC y el Banco BSI SA (pág. 45-48 en folio 642 645) (9) Perfil de Riesgo de la empresa CONENG ASSET, INC emitido por BSI SA donde señala que el valor de total de sus activos netos va entre 10'000,000 y 50'000,000 entre otros datos (49-52 en folio 646 a 649) (10) Perfil de riesgo de CONENG ASSET, INC (53-57) en folio 650 a 654 (11) Autorización de divulgación de datos CONENG ASSET, INC suscribiendo la autorización la persona de Cuba Hidalgo Jorge</p>				
--	--	--	--	--	--	--

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		<p>Luis (pág. 58-60) en folio 655 a 657 (12) Declaración relacionada con la normas tributarias de los Estados Unidos aplicables a los beneficios efectivos de CONENG ASSET, INC y el banco BSI (pág. 61-66) en folio 658 a 663. (13) Declaración relacionada con las normas tributarias CONENG ASSET, INC (pág. 67-72) en folio 664 a 669 (14) declaración de situación fiscal no estadounidense para empresas y otras personas jurídicas de CONENG ASSET, INC (pág. 73-77) en folio 670 a 674 (15) Declaración de persona jurídica para efectos de las normas estadounidenses en materia tributaria a nombre de CONENG ASSET, INC (pág. 78-716) en folio 675 a 715. (16) Solicitud de Contrato Bancario por Internet N° ficha: 0909944809 y N° de contrato: 1049611 nombre del usuario: Víctor Enrique Muñoz Cuba (pág. 119-121) en folio 716 a 718 (17) Solicitud de Modificación de Contrato Bancario por Internet N° informe: 14283158, N° contrato: 1049611 (pág. 121-122) en folio 718 a 719 (18) Acuerdos</p>				
--	--	--	--	--	--	--

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		<p>Societarios de CONENG ASSET, INC mediante el cual se autoriza a Muñoz Cuba Víctor Enrique y a Cuba Hidalgo Jorge Luis el derecho de sustitución, para suscribir, girar, aceptar títulos valores y otros instrumentos financieros (pág. 122-125) en folio 719 a 722 (19) BSI Mandato para emitir una garantía de la cuenta N° 14283158 por parte de CONENG ASSET, INC a acreedor VISECA CARD SERVICE SA por el monto de USD 50,000 (pág. 126-128) en folio 723 a 724 (20) Garantía N° 14283158 CONENG ASSET, INC hacia el beneficiario VISECA CARD SERVICE SA (pág. 128-129) en folio 725 a 726 (21) Carta CALL/bei/6652/1 cuenta N° 14283158-1 hacia CONENG ASSET, INC, Ginebra 12.11.2014 emitido por el Banco BS- donde comunica que en relación al Contrato de Préstamo Lombard suscrito se le ha otorgado un crédito por un monto máximo de USD 400,000 (pág. 130-135) en folio 727 a 732 (22) Gestión de riesgos LRD de CONENG ASSET, INC monto proyectado 10'000,000 a nombre de beneficiarios Cuba Hidalgo Jorge Luis y</p>				
--	--	---	--	--	--	--

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		<p>Muñoz Cuba Víctor Enrique (pág. 136-137) en folio 733 a 734. (23) Evaluación CCC inicio de informe de negocios / Recomendaciones Siron AML /Otros de CONENG ASSET, INC respecto a la cuenta N° 14283158 a la empresa ADE quienes esperan los fondos de US\$ 6'000,000 (pág. 137-139) en folio 734 a 736 (24) BSI Perfil de cuenta N° 14283158 (pág. 139-142) en folio 736 a 739. (25) BSI Perfil individual: Titular de la cuenta / beneficiario efectivo / origen de los activos (KYC) Cuenta N° 14283158 a nombre de CONENG ASSET, INC y a nombre de Cuba Hidalgo Jorge Luis (Pág. 143-150) en folio 740 a 746 (26) Perfil Individual: titular de la cuenta / beneficiario efectivo / origen de los activos (kyc a nombre de CONENG ASSET, INC y Muñoz Cuba Víctor Enrique (pág. 150-157) en folio 747 a 753 (27) Nota periodística de fecha 02 de abril de 2014 ANDINA (pág. 157-159) en folio 754 a 757 (30) BSI N° 14283158 Descripción general de coincidencias del nombre CONENG ASSET, INC Cuba Hidalgo Jorge Luis y Muñoz Cuba Víctor</p>				
--	--	---	--	--	--	--

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		<p>Enrique (pág. 161-164) en folio 758 a 761 (31) documento denominado World – Check, respecto a Cuba Hidalgo (pág. 164-168) en folio 761 a 789. (32) BSI Perspectiva Gobal Name MATCHER informe emitido el 25 de junio de 2014 – Informe aceptado respecto a Cuba Hidalgo Jorge Luis señala que son tío y sobrino que se dedican a la actividad de consultoría en sector de Transporte; asimismo, inicia que al momento de la apertura se indicaron 10 millones. (pág. 191-193) en folio 761 a 789 (32) Retroalimentación de la empresa CONENG ASSET, INC (pág. 193-218) en folio 790 a 815 (33) asignación de puntaje a la empresa CONENG ASSET, INC (pág. 219-221) en folio 816 a 818 (34) BSI Aclaración adicionales de acuerdo con la Ordenanza de Lavado de Dinero de la Autoridad Supervisora del Mercado Financiero de Suiza (MLO-FINMA) a nombre de CONENG ASSET, INC (página 222-224) en folio 819 a 821. (35) Evaluación CCC Inicio de informe de negocios / Recomendaciones Siron AML/otros de la empresa CONENG ASSET, INC N° de</p>				
--	--	---	--	--	--	--

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		<p>cuenta: 14283158 dan cuenta información sobre los ADE y los fondos que esperan percibir. (pág. 225-226) en folio 822 a 823. (36) BSI Respuesta a la consulta del custodio de entregas; relación de suma, activo ISIN) N° de identificación de valores internacional) e información del custodio. (pág. 226-230) en folio 823 a 827 (37) BSI AG, cliente CONENG ASSET, INC transferencias de valores: preaviso de recepción (página 230-233) en folio 827 a 830 (38) Mensaje enviado a Santiago Gende (BSI-Ginebra) mediante el cual señala que el sistema Siron AML ha detectado algunas transacciones de alto riesgo y solicita documentación sustentatoria. (pág. 233-234) en folio 830 a 831 (39) carta de fecha 03.06.2014 dirigida a CONENG ASSET, INC sobre asignación de puntaje e información bancaria (pág. 234-237) en folio 831 a 834. (40) Aclaración adicionales de acuerdo con la ordenanza de Lavado de Dinero BSI N° 14283158 a nombre de CONENG ASSET, INC fecha de la operación 07.05.2014 y monto y moneda de la operación: 7'000,000 USD (pág. 238-239) en</p>				
--	--	---	--	--	--	--

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		<p>folio 835 a 836 (41) Carta a Santiago Gende BSI – Ginebra; mediante el cual señala que el sistema Siron AML ha detectado algunas transacciones de alto riesgo y solicita documentación sustentatoria. (pág. 239-241) en folio 836 a 839</p> <p>(42) Retroalimentación de BSI CLIENTE 022-bsi Svizzera Prod (pág. 243-245) en folio 840 a 841 (43) BSI Comentario al cierre del ejercicio – Diciembre de 2014 (pág. 245-270) en folio 842 a 867 (44) Banqueros Suizos desde 1873 comentario al cierre de ejercicio y perspectivas financieras diciembre 2015 (271-283) en folio 868 a 880 (45) Estado de la cartera al 31/12/2015^a nombre de la empresa CONENG ASSETS, INC (pág. 283-299) en folio 880 a 896 (46) Banqueros Suizos desde 1873 Comentario al cierre del ejercicio y perspectivas financieras (pág. 300-319) en folio 897 a 916 Pdf. (47) Carta dirigida a CONENG ASSETS, INC Estado de Cartera al 13.03.2017 de fecha 14.01.2015.pag 320 a 322 en folio 917 a 919 (48) Evaluación de la cartera y evolución del rendimiento (pág. 323-325) en folio 920 a</p>				
--	--	---	--	--	--	--

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		<p>922. (49) Rendimiento de la Cartera 472079-1 / Ref. Moneda USD Rendimiento Anual Acumulado (pág. 326-328) en folio 923 a 925. (50) Documentos de BSI dirigidos a la empresa CONENG ASSETS, INC con Cartera y cuenta 14283158.1001 USD que corresponden a avisos de recepción de valores a favor de la cuenta custodia, intereses, dividendo ordinario, pago compensatorio de derecho financiero, compras, oferta recompra, distribución de efectivo, ganancia de la venta de derechos, Reembolso parcial, oferta de compra anticipada, comisión de préstamo, empréstito de valores y otras operaciones desde el 13.05.2014 hasta el 22.12.2016 (pág. 328-1020) en folio 925 a 1617. (51) Estado de Cuenta semestral de la empresa CONENG ASSETS, INC correspondiente a la cuenta 14283158 desde el 01.01.2014 al 08.03.2017 (pág. 1020-1238) en folio 1617 a 1835. (52) Documento de BSI dirigido a la empresa CONENG ASSETS, INC. con cartera y cuenta N° 14283158 que corresponden a aviso que contienen detalles de operaciones</p>				
--	--	---	--	--	--	--

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		bancarias y como Abonos, orden permanente, orden pago, orden permanente, visualización de abono entre otros desde el 07.05.2015 al 03.02.2017 (pág. 1239-1295) en folio 1836 a 1892.				
3	AJ N° 566-17 y AJ N° 1631-2017 a BAHAMAS Oficio N° 8887-2018-MP-FN-UCJIE (AJ N° 566-17 y AJ N° 1631-2017) de fecha 14 de setiembre de 2018, mediante el cual la Unidad de Cooperación Judicial Internacional y Extradiciones de la Fiscalía de la Nación remite el Documento N° LEG/CON/97/PERÚ cursado por la Dirección de Asuntos Legales de la Fiscalía General de la Mancomunidad de Bahamas de fecha 10 de setiembre de 2018. (Cuaderno de Asistencia Judicial N° 1631-18)	Documentación relacionada las cuentas del imputado Jorge Luis Hidalgo en el Inteligo Bank Ltd Nassau- Bahamas, los cuales se detallan a continuación: Respecto a la Cuenta Individual N° 1000108797 (anteriormente cuenta N° 60410) del Señor Jorge Luis Cuba Hidalgo, cliente 10972. 153 Declaraciones de meses desde que la cuenta se apertura en 2003 hasta junio de 2018. Información de apertura de cuenta: Información de Apertura de cuenta. declaración de riquezas, reglas y regulaciones. Documentos de apoyo para los fondos. 119 Instrucciones. 34 mensajes rápidos. Cuenta Legal N° 1000051067 de los Activos Coneng Cía. (Beneficiario Final: Jorge Luis Cuba Hidalgo), Cliente 101633.	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer Las transacciones realizadas por la cuenta individual de Jorge Luis Cuba Hidalgo y la cuenta como persona jurídica Coneng Cía en el Inteligo Bank Ltd - Nassa - Bahamas Además, permite conocer las transferencias de dinero que provendrían de la empresa Odebrecht S.A.	13 Cuadernos a folios 2564

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		<p>27 Declaraciones de meses desde que la cuenta se apertura en octubre de 2016 hasta junio de 2018.</p> <p>Información de apertura de cuenta: Información corporativa, información de apertura de cuenta corriente, información personal, Copias de identificaciones, términos y Condiciones, debida diligencia, documentación legal, perfil de riesgo. Documentos de apoyo por los fondos de los Activos Coneng Cía. Mensajes rápidos.</p>				
--	--	--	--	--	--	--

4. DOCUMENTALES DE LA ASISTENCIA JUDICIAL INTERNACIONAL DEL PRINCIPADO DE ANDORRA - AJ 93 – 17

N°	Medio Probatorio	Contenido	Criterios			Fs.
			Conducencia	Pertinencia	Utilidad	
1	Traducción certificada N° 0002.2017, por la Traductora Mary Ann Monteagudo Medina	Traducción al castellano de la Acusación de los Estados Unidos contra ODEBRECHT S.A., en el Expediente No. 16-643, en la que se expone que durante los años 2001 al 2016, ODEBRECHT junto a sus cómplices, pagaron la suma aproximada de US\$ 788 millones en sobornos, en relación con más de 100 proyectos en 12 países. Y, para tales fines, llevaron adelante un plan delictivo de sobornos,	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita los pagos ilícitos que realizaba la empresa ODEBRECHT	9 cuadernos a folios 1779 Tomo 1: 39-214

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		<p>por el que crearon y financiaron una estructura financiera secreta y compleja (División de Operaciones Estructuradas, que utilizó el sistema de comunicaciones “drousys”) que realizó operaciones para justificar y desembolsar pagos de sobornos a funcionarios y partidos políticos extranjeros. De folio 215 a 286 obra declaracio de secret del procediment (documentos en idioma Catalan).</p>				
2	<p>Asistencia Judicial AJI 93 -17 Oficio No. 945-2017-MP-FN-UCJI fechado el 31 de enero de 2017, que adjunta al Solicitud de Ampliación de Asistencia Judicial Internacional</p>	<p>Adjunta como anexos, copia simple de: (1) 01 Carta de fecha 02 de enero de 2012, suscrita por Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL a folio 293 (02) 02 Cartas de compromiso de fecha 11 y 19 de noviembre de 2011, suscrita por Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL a folio 294 a 295. (03) 01 formato de declaración de beneficiario final, donde figura los nombres de Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL (44%) y Jessica Carola TEJADA GUZMAN (56%) a folio 296. (04) Pasaportes de Jessica Carola TEJADA GUZMÁN y Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL de folio 297 a 298. (05) 01 solicitud de Prestación de Servicios de fecha 19 de noviembre de 2011 a nombre de Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL, donde figura la</p>	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Vincula a Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL y Jessica Carola TEJADA GUZMAN con la empresa JULSON INTERNACIONAL	Tomo 2: 287-302

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		empresa JULSON INTERNATIONAL S.A.; y el documento denominado “Condiciones particulares”, de BPA SERVEIS, suscrito por Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL de folio 299 a 302				
3	Copias fedateadas por “batllia Principat D’Andorra” en idioma extranjero – Policia de Andorra .	Vincula a Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL y Jessica Carola TEJADA GUZMAN con la empresa JULSON INTERNATIONAL	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Vincula a Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL y Jessica Carola TEJADA GUZMAN con la empresa JULSON INTERNATIO NAL	Tomo 2: 303-1217
4	Oficio No. 2812-2017-MP-FN-GECLOG-GESER de fecha 10 de noviembre de 2017, remitido por la Gerencia de Servicios Generales del Ministerio Público, por la que remiten la Traducción Certificada TS. 0547.17, del Idioma catalán al idioma español (Hoja de entrega No.	(1) Traducción de la Transferencia No. 9504144003 de fecha 26 de abril de 2011, por el importe de US\$ 49,967.17 dólares, del ordenante BAOQING BEN a favor de HISPAMAR INTERNACIONAL CORP a folio 1222. (2) Traducción de la No. 95041481 de fecha 05 de julio de 2011, por el importe de 29,963,30 dólares, del ordenante BENITSO GROUP LTD a favor de HISPAMAR INTERNACIONAL CORP a folio 1222. (3) Traducción de la No. 9504148415 de fecha 25 de julio de 2011, por el importe de 299,978.30 dólares, del ordenante CORPORATE TRANSIT LTD a favor de HISPAMAR INTERNACIONAL CORP a	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer las transacciones realizadas por HISPAMAR INTERNACIONAL CORP con las offshore BAOQING BEN, CORPORATE TRANSIT LTD, BENITSO GROUP LTDy CONENG ASSETS INC., y la vinculación de Víctor Enrique MUÑOZ CUBA y Jorge Luís CUBA HIDALGO	Tomo 7: 1218 – 1237

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	673-2017-CTJ-MP-FN)	<p>folio 1223</p> <p>(4) Traducción de la No. 9504148529 de fecha 06 de julio de 2011, por el importe de 69,963.53 dólares, del ordenante BENITSO GROUP LTD. a favor de HISPAMAR INTERNACIONAL CORP a folios 1224</p> <p>(5) Traducción de la constancia de la operación de fecha 05 de mayo de 2014, por el monto de US\$ 2'400,000.00 dólares, del ordenante HISPAMAR INTERNACIONAL CORP. a favor de CONENG ASSETS INC a folios 1225</p> <p>(5.1) Traducción de la constancia de la operación de fecha 28 de mayo de 2014, por el monto de US\$ 13,308.14 dólares, del ordenante HISPAMAR INTERNACIONAL CORP. a favor de CONENG ASSETS INC a folios 1225</p> <p>(6) Traducción del Aviso Legal de World-Check, que da resultados negativos para la búsqueda de Víctor Enrique MUÑOZ CUBA a folios 1226 a 1227</p> <p>(7) Traducción de la Constancia de la transferencia de fecha 14 de mayo de 2013, por el importe de US\$ 60,000.00 dólares, del ordenante JULSON INTERNATIONAL a favor de la beneficiaria INTELIGO BANK LTD a folios 1228</p> <p>(8) Traducción de la Consulta de Partícipes de Contrato, donde figura HIPAMAR INTERNACIONAL CORP. y</p>			<p>con ésta. Además, permite conocer las transferencias de dinero de OBLONG INTERNACIONAL a favor del beneficiario EDWIN LUYO BARRIENTOS</p>	
--	---------------------	--	--	--	--	--

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		<p>VÍCTOR ENRIQUE MUÑOZ CUBA, a folios 1228</p> <p>(9) Traducción de la Consulta Histórica de Partícipes por Contrato, donde figura HIPAMAR INTERNACIONAL CORP. y VÍCTOR ENRIQUE MUÑOZ CUBA, a folios 1229</p> <p>(10) Traducción de la constancia de operación de fecha 14 de enero de 2015, del monto de US\$ 1'230,840.08 dólares, del ordenante OBLONG INTERNATIONAL a favor del beneficiario EDWIN LUYO BARRIENTOS, a folios 1229 y de folio 12230 a 1237 documentos en idioma Catalan.</p>				
5	<p>Oficio No. 290-2018-MP-FN-GECLOG-GESER de fecha 07 de febrero de 2018, remitido por la Gerencia de Servicios Generales del Ministerio Público, por la que remiten la Traducción Certificada TS. 0065.17, del Idioma catalán al idioma español</p>	<p>(1) Traducción del Auto de fecha 01 de febrero de 2017, dictado por la Sección de Instrucción Especializada 1 del Juzgado de Andorra, por la que resuelve declarar el secreto de las actuaciones en relación a las Cartas Rogatorias 8000004/2016 de folio 1243 a 1246.</p> <p>(2) Traducción del Auto de Control, Bloqueo y Embargo, dictado por la Sección de Instrucción Especializada 1 del Juzgado de Andorra, que dispuso el bloqueo y control de las cuentas bancarias abiertas en la BPA y/o VALLBANC, a nombre de las empresas HISPAMAR INTERNATIONAL CORP. y OBLONG INTERNATIONAL INC. de 1247 a 1256.</p>	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	<p>Permite conocer el movimiento bancario de las HISPAMAR INTERNACIONAL CORP., OBLONG INTERNATIONAL INC. y JULSON INTERNATIONAL SA, además de las transacciones que han realizado con las empresas offshore AEON y KLIENFELD, sociedades vinculadas a la constructora</p>	<p>Tomo 7: 1240 - 1460</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	<p>(Hoja de entrega No. 103-2018-CTJ-MP-FN)</p>	<p>(3) Traducción de la Carta de fecha 01 de febrero de 2017 de la Sección de Instrucción Especializada 1 del Juzgado de Andorra al director del Departamento de Policía, en el que comunica sobre el bloqueo de las cuentas indicadas de 1257 a 1260.</p> <p>(4) Traducción de la Carta de fecha 01 de febrero de 2017 de la Sección de Instrucción Especializada 1 del Juzgado de Andorra al administrador de la Banca Privada de Andorra, en el que comunica sobre el bloqueo de las cuentas indicadas de 1261 a 1262.</p> <p>(5) Traducción de la Carta de fecha 01 de febrero de 2017 de la Sección de Instrucción Especializada 1 del Juzgado de Andorra al director de VALLBANC, en el que comunica sobre el bloque de folio 1263 a 1265.</p> <p>(6) Traducción de la Providencia de fecha 01 de febrero de 2017, por la que corre traslado de la Carta Rogatoria Internacional No. 8000004/2017 al Ministerio Fiscal de 1266 a 1267.</p> <p>(7) Traducción de la absolución del traslado por parte del Ministerio Fiscal de fecha 01 de febrero de 2017 de folio 1268 a 1269.</p> <p>(8) Traducción del Auto de Control, Bloqueo y Embargo, dictado por la Sección de Instrucción Especializada 1 del Juzgado de Andorra, que dispuso el bloqueo y control de las cuentas bancarias abiertas en la BPA y/o VALLBANC, a</p>			<p>ODEBRECHT . Por otro lado, permite conocer a los representantes y beneficiarios de la empresas mencionadas</p>	
--	---	--	--	--	---	--

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		<p>nombre de la empresa JULSON INTERNATIONAL S.A. de folio 1270 a 1281.</p> <p>(9) Traducción de la Carta de fecha 03 de febrero de 2017 de la Sección de Instrucción Especializada 1 del Juzgado de Andorra al director del Departamento de Policía, en el que comunica sobre el bloqueo de las cuentas indicadas de folio 1282 a 1285.</p> <p>(10) Traducción de la Carta de fecha 03 de febrero de 2017 de la Sección de Instrucción Especializada 1 del Juzgado de Andorra al administrador de Banca Privada D' Andorra, en el que comunica sobre el bloqueo de las cuentas indicadas de folio 1286 a 1287.</p> <p>(11) Traducción de la Carta de fecha 03 de febrero de 2017 de la Sección de Instrucción Especializada 1 del Juzgado de Andorra al director de VALLBANC, en el que comunica sobre el bloqueo de las cuentas indicadas de folio 1288 a 1289.</p> <p>(12) Transmisión de Documentos, del Departamento de Policía de Andorra al Juzgado de Andorra, que adjunta: folio 1290 a 1291</p> <p>(12.1) Informe elaborado por la Policía de Andorra de fecha 07 de marzo de 2017, que concluye que las cuentas de JULSON INTERNATIONAL SA, HISPAMAR INTERNATIONAL CORP y OBLONG INTERNATIONAL INC recibieron un total de US\$</p>				
--	--	---	--	--	--	--

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	<p>7,95 millones de dólares de AEON y KLIENFELD, dos sociedades vinculadas a la constructora ODEBRECHT de folio 1292 a 1304.</p> <p>(12.2) Traducción de la Carta de fecha 01 de febrero de 2017 de la Sección de Instrucción Especializada 1 del Juzgado de Andorra al director del Departamento de Policía, en el que comunica sobre el bloqueo de las cuentas en BPA BANCA PRIVADA D'ANDORRA y en VALLBANC de HISPAMAR INTERNATIONAL CORP y OBLONG INTERNATIONAL INC de folio 1305 a 1308.</p> <p>(12.3) Traducción de la Carta de fecha 03 de febrero de 2017 de la Sección de Instrucción Especializada 1 del Juzgado de Andorra al director del Departamento de Policía, en el que comunica sobre el bloqueo de las cuentas en BPA BANCA PRIVADA D'ANDORRA y en VALLBANC de JULSON INTERNATIONAL de folio 1309 a 1312.</p> <p>(12.4) Traducción de la Documentación remitida por la Policía de Andorra, que remite las cartas expedidas por VALLBANC e información de la BANCA PRIVADA D'ANDORRA (BPA): a folio 1313.</p> <p>(a) Traducción de la Carta de Vallbanc fechada el 07 de febrero de 2017; Carta de Vallbanc fechada el 02 de febrero de 2017 a folio 1314.</p> <p>(b) Traducción de la Carta de</p>				
--	---	--	--	--	--

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	<p>Banca Privada D'Andorra fechada el 07 de febrero de 2017, que adjunta extractos de movimientos bancarios, las solicitudes de apertura y cierre de cuentas, y las transferencias SWIFT a folio 1315.</p> <p>(c) Traducción de la Carta de Banca Privada D'Andorra fechada el 07 de febrero de 2017, que refiere adjuntar extractos de movimientos bancarios, las solicitudes de apertura y cierre de cuentas, y las transferencias SWIFT a folio 1316 a 1318.</p> <p>(d) Traducción de la Carta de Banca Privada D' Andorra fechada el 10 de febrero de 2017, que refiere adjuntar extractos de movimientos bancarios, las solicitudes de apertura y cierre de cuentas, las transferencias SWIFT y los registros de firmas autorizadas. Anexos los documentos que se detallan: de folio 1319 a 1320.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Traducción de los Movimientos Bancarios de la Cuenta AD35 0006 0008 2012 0042 4149 de HISPAMAR INTERNATIONAL CORP, a folios 1321 a 1322. - Traducción de los Movimientos Bancarios de la Cuenta AD76 0006 0008 2212 0052 7297 de OBLONG INTERNATIONAL INC a folios 1323 a 1329. - Traducción del Registro de Firmas de la Cuenta AD76 0006 0008 2212 0052 7297, suscrito por Edwin Martin LUYO BARRIENTOS y Mariella Janette HUERTA MINAYA de folio 1330 a 				
--	---	--	--	--	--

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	<p>1332.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Traducción del Registro de Firmas de la Cuenta AD76 0006 0008 2212 0052 7297, suscrito por Mariella Janette HUERTA MINAYA de folio 1333 a 1335. - Traducción de los Movimientos Bancarios de la Cuenta AD76 0006 0008 2212 0052 7297 de OBLONG INTERNATIONAL INC de folio 1336. - Traducción de los Movimientos Bancarios de la Cuenta AD35 0006 0008 2012 0042 4149 de HISPAMAR INTERNATIONAL CORP de folio 1337 a 1355. - Traducción del Registro de Firmas de la Cuenta AD35 0006 0008 2012 0042 4149, suscrito por Víctor Enrique MUÑOZ CUBA de folio 1356 a 1358 - Traducción de cancelación de cuenta a la vista de fecha 04 de junio de 2014, de la cuenta 0006 0008 20 1200424149, por parte de Víctor Enrique MUÑOZ CUBA, representante de HISPAMAR INTERNACIONAL CORP de folio 1359. - Solicitud de debitar la totalidad de los saldos disponibles de fecha 11 de abril de 2014, suscrita por el representante de HISPAMAR INTERNATIONAL CORP de folio 1360 a 1361. - Traducción de los Movimientos Bancarios de la Cuenta AD33 0006 0008 291200523169 de JULSON INTERNATIONAL S.A. de 				
--	---	--	--	--	--

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		<p>folio 1362.</p> <p>- Traducción de la Consulta filtrada de los Movimientos Bancarios de la Cuenta AD33 0006 0008 2912 0052 3169 de JULSON INTERNATIONAL S.A. de folio 1363 a 1366.</p> <p>- Traducción del Registro de Firmas de la Cuenta AD33 0006 0008 2912 00523169, suscrito por Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL de folio 1367 a 1369.</p> <p>Se folio 1370 a 1460 documentos en idioma Catalan.</p>				
6	<p>Oficio No. 554-2018-MP-FN-GECLOG-GESER de fecha 14 de marzo de 2018, remitido por la Gerencia de Servicios Generales del Ministerio Público, por la que remiten la Traducción Certificada TC No. 0032.2018, del Idioma Inglés al idioma español (Hoja de entrega No. 166-2018-CTJ-MP-FN)</p>	<p>(1) Traducción de la Orden de Transferencia Interna del 14 de agosto de 2012, de la empresa AEON GROUP INC a la cuenta de la empresa ULTONE FINANCE LIMITED (Cuenta AD56), por el monto de US\$ 400,000.00 dólares de folio 1467.</p> <p>(2) Traducción del Contrato de Consultoría Financiera celebrado el 16 de julio de 2012, entre AEON GROUP INC. y ULTONE FINANCE LIMITED, por el que el primero pagará al segundo la suma de US\$ 1,000,000.00 dólares por servicios de consultoría de 1468 a 1476.</p> <p>(3) Traducción de la Orden de Transferencia Interna del 14 de agosto de 2012, de la empresa AEON GROUP INC a la cuenta de la empresa ULTONE FINANCE LIMITED (Cuenta AD56), por el monto de US\$ 400,000.00 dólares de folio 1477.</p>	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el vínculo entre SANTIAGO ANDRÉS CHAU NOVOA y ULTONE FINANCE LIMITED	Tomo 8: 1462-1594

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	<p>(4) Traducción del Pacto Social y Estatuto Social de ULTONE FINANCE LIMITED de fecha 01 de enero de 2012 de folio 1478 a 1524.</p> <p>(5) Traducción de la Certificación Notarial de fecha 12 de abril de 2012 de folio 1525.</p> <p>(6) Traducción de la Certificación de Representante Legal de folio 1525</p> <p>(7) Traducción de la Apostilla de fecha 13 de abril de 2012 de folio 1526.</p> <p>(8) Traducción de la Apostilla de fecha 13 de abril de 2012 de folio 1527.</p> <p>(9) Traducción de la Certificación Notarial de fecha 12 de abril de 2012 de folio 1528.</p> <p>(10) Traducción de la Certificación de Representante Legal a folio 1528.</p> <p>(11) Traducción de la Designación de director de ULTONE FINANCE LIMITED, del 10 de abril de 2012 de folio 1529.</p> <p>(12) Traducción de la Apostilla de fecha 13 de abril de 2012 folio 1530.</p> <p>(13) Traducción del Certificado de Constitución de Sociedad de ULTONE FINANCE LIMITED de folio 1531.</p> <p>(14) Traducción del Acuerdo del Director Único de la Sociedad de fecha 10 de abril de 2012 de folio 1532.</p> <p>(15) Traducción del Título de acciones de la empresa ULTONE FINANCE</p>				
--	---	--	--	--	--

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		<p>LIMITED, por el capital autorizado de US\$ 50,000.00 dólares de folio 1534.</p> <p>(16) Traducción del Poder de fecha 01 de junio de 2011, por el que el Director Único de ULTONE FINANCE LIMITED designa a SANTIAGO ANDRÉS CHAU NOVOA, apoderado legal y verdadero de dicha sociedad a folio 1535 a 1544.</p> <p>(17) Traducción de la Apostilla de fecha 01 de junio de 2012 de folio 1545.</p> <p>De folio 1546 a 1594 documentos en idioma Catalán.</p>				
7	<p>OFI 1800029126 remitido por la Gerencia de Servicios Generales del Ministerio Público, por el que remiten documentos de traducción</p>	<p>(1) Traducción del Informe de la Policía de Andorra de fecha 14 de noviembre de 2017, que adjunta la documentación facilitada por la Banca Privada D'Andorra, que guarda relación con Santiago Andrés CHAU NOVOA, que detalla el depósito de US\$ 400,000.00 dólares que recibió el día 03 de septiembre de 2012, provenientes de la cuenta en BPA de AEON GROUP. De folio 1597 a 1598 Anexa:</p> <p>(1.1) Traducción de la Carta Rogatoria de fecha No. 8000004/2017 fechada el 25 de octubre de 2017 de folio 1599 a 1600.</p> <p>(1.2) Traducción de la Carta de la Banca Privada D'Andorra fechada el 08 de noviembre de 2017, que adjunta, los extractos de los movimientos de la cuenta AD56 0006 0008 2512 0056</p>	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	<p>Acredita los movimientos en la cuenta en la BPA de la empresa ULTONE FINANCE LIMITED (en concreto, la transferencia de US\$ 400,000.00 dólares, provenientes de AEON GROUP, empresa vinculada a ODEBRECHT) y su vínculo con Santiago Andrés CHAU NOVOA</p>	<p>Tomo 8-9: 1596 - 1651</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		<p>1848, de ULTONE FINANCE LIMITED, desde el 27 de junio de 2012 hasta el 15 de octubre de 2017); Justificante de Operación de transferencia interna en dicha cuenta del monto de US\$ 400,000.00 dólares; y, documentación de sus archivos relacionada con la Cuenta AD56 0006 0008 2512 0056 1848, constituida por: Las Consultas filtradas, Consulta Selectiva de Transferencias y Validación de documentos de la cuenta en la BPA, de ULTONE FINANCE LIMITED, y la impresión de las comunicaciones el cliente de folio 1601 a 1625. De folio 1626 a 1651 documentos en idioma Catalán.</p>				
8	<p>Oficio N° 001678-2018-MP-FN-GESER de fecha 24 de septiembre de 2018, remitido por la Gerencia de Servicios Generales del Ministerio Público, por la que remiten la Traducción Certificada No. 0489.18, del Idioma</p>	<p>Traducción del Auto de fecha 23 octubre de 2017, dictado por el Juzgado de Andorra, por el que, admitiendo a trámite el complemento de la Carta Rogatoria No. 8000004/2017, resuelve el control de la cuenta 10096822, de titularidad de Santiago Andrés CHAU NOVOA y 1200561848, de titularidad de ULTONE FINANCE LIMITED, representada por CHAU NOVOA, ambas de la entidad de la Banca Privada D'Andorra de folio 1656 a 1666. De folio 1657 a 1673 documentos en idioma Catalán.</p>	Prueba documental	<p>Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo</p>	<p>Se detalla en su contenido el vínculo entre Santiago Andrés CHAU NOVOA y ULTONE FINANCE LIMITED</p>	<p>Tomo 9: 1653 - 1673</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	<p>al catalán idioma español (Hoja de entrega No. 616-2018-CTJ-MP-FN)</p>					
9	<p>Oficio No. 002661-2018-MP-FN-OSERGE de fecha 05 de diciembre de 2018, remitido por la Gerencia de Servicios Generales del Ministerio Público, por la que remiten la Traducción Certificada TS.0657.18, del Idioma catalán al idioma español (Hoja de entrega No. 808-2018-CTJ-MP-FN)</p>	<p>(1) Traducción del Acta de fecha 16 de noviembre de 2017, levantada en Andorra La Vieja, en la que se dejó constancia de la revisión de la documentación de las empresas relacionadas a RELTON HOLDING S.A., RANDALEE INVESTMENTS S.A., MAXCRANE FINANCE S.A., AMMARIN INVESTMENT INC., HISPAMAR INTERNATIONAL CORP., OBLONG INTERNATIONAL INC. y JULSON INTERNATIONAL S.A. De folio 1713 a 1719. (2) Traducción del acta de la Diligencia de Declaración de Francesc Xavier PEREZ GIMENEZ, el día 17 de noviembre de 2017 (sin contenido de la declaración) en la que se deja constancia que la misma será grabada de folio 1720 a 1721. (3) Traducción del decreto de fecha 17 de noviembre de 2017, por la que se deja constancia de la incorporación de la declaración de Francesc Xavier PEREZ GIMENEZ de fecha 16 y 17 de noviembre de folio 1722. (4) Traducción de la</p>	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	<p>Permite conocer los movimientos de dinero de la empresa NOTREX HOLDINGS INC, vinculada a Jorge Luís CUBA HIDALGO, con las empresas offshore que le transfirieron dinero, BLANC ADVISORS CORP, ROHDE AND SCHWARZ REGIONAL HEADQUA, así como los depósitos realizados en la cuenta de CONENG ASSETS INC., vinculada a Jorge Luís CUBA HIDALGO</p>	1710 - 1772

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	<p>Transmisión de documentos de la Policía de Andorra al Juzgado de Andorra, que adjunta: de folio 1723.</p> <p>(4.1) Informe de la Policía de Andorra de fecha 14 de noviembre de 2017, donde consta que NOTREX HOLDINGS INV es titular de la cuenta No. 1166782, donde se menciona la referencia 108432, cerrada el 28 de diciembre de 2015 de folio 1724.</p> <p>(4.2) Carta fechada el 03 de noviembre de 2017, por la que CREDIT ANDORRA S.A. informa que NOTREX HOLDINGS INV es titular de la cuenta No. 1166782, donde se menciona la referencia 108432, cerrada el 28 de diciembre de 2015, que adjunta el extracto de cuenta en USD del 28 de agosto de 2013 al 28 de diciembre de 2015; la transferencia recibida de US\$ 200,000.00 dólares de fecha 21 de enero de 2015 y su detalle; la transferencia recibida de US\$ 100,000.00 dólares de fecha 05 de marzo de 2015 y su detalle; la transferencia recibida de US\$ 250,000.00 dólares de fecha 11 de junio de 2015 y su detalle; la transferencia recibida de US\$ 200,000.00 dólares de fecha 15 de junio de 2015 y su detalle; la transferencia recibida de US\$ 35,000.00 dólares de fecha 29 de junio de 2015 y su detalle; la transferencia recibida de US\$ 50,000.00 dólares de fecha 07 de julio de 2015 y su detalle; la</p>				
--	--	--	--	--	--

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		transferencia recibida de US\$ 50,000.00 dólares de fecha 30 de julio de 2015 y su detalle; la transferencia realizada por el monto de US\$ 580,035.95 dólares de fecha 02 de diciembre de 2015 y su detalle; la transferencia realizada por el monto de US\$ 6,527.20 dólares de fecha 28 de diciembre de 2015 y su detalle de folio 1725 a 1740.				
--	--	--	--	--	--	--

**5. DOCUMENTALES DE LA ASISTENCIA JUDICIAL INTERNACIONAL A BRASIL
– AJ N°1902 – 2018**

N°	Medio Probatorio	Contenido	Conducencia	Criterio de pertinencia	Utilidad	Fs.
1	Oficio N° 4205-2019-MP.FN-UCJIE (AJ1902-18) folio 32 mediante el cual remite el oficio N° 1797/2019/CRA/CGRA/DRCI/SNJ-MJ folio 34 mediante el cual remite un CD que contiene la declaración testimonial del ciudadano Brasileiro Sergio Nogueira Panicalli de folios 33. La Traducción Certificada TC N° 0143.2019”, de la Asistencia Judicial N° 1902-18, de folio 124 a	CD que contiene la declaración testimonial del ciudadano Brasileiro Sergio Nogueira Panicalli de folios 33. Traducción del idioma portugués al idioma castellano de la declaración de Sergio Nogueira Panicalli, a folios 123/149 de la Asistencia Judicial 1902-2018.	Prueba documental	Acredita que la documentación que expresa la traducción N° 0143.2019corr responde a información remitida por la fuente original	Permite conocer de la conversación entre Sergio Nogueira Panicalli, Carlos Nostre con el acusado Jorge Cuba Hidalgo, y referencias de personal del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.	AJ N° 1902-2018 total de fs. 153.

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

149, remitida al Despacho Fiscal mediante Oficio N° N°003896-2019-MP-FN-OSERGE, de la Oficina de Servicios Generales de la Fiscalía de la Nación de fecha 06 de agosto de 2019, a folio 120.					
--	--	--	--	--	--

**6. DOCUMENTALES DE LA ASISTENCIA JUDICIAL INTERNACIONAL A BRASIL
- AJ N° 2142 - 2018 Y 869 - 2017**

N°	Medio Probatorio	Contenido	Conducencia	Criterio de pertinencia	Utilidad	Fs.
1	Documentos de AJI en idioma Catalán de folio 25 a 35. Traducción Catalán Español TS.0476.19, en la Asistencia Judicial N° 2142-18, de folios 45 a 60. Remitida a este Despacho Fiscal mediante Oficio N° N°003898-2019-MP-FN-OSERGE, de la Oficina de Servicios Generales de la Fiscalía de la Nación de fecha 06 de agosto de 2019	La traducción del idioma Catalán, al idioma Español, a folios 45 a 60.	Prueba documental	Acredita que la documentación que expresa la traducción N° 0476.19 corresponde a información remitida por la fuente original	Permite conocer la disposición de ordenar el bloqueo de cuentas bancarias en la entidad bancaria Banca Privada d' Andorra y Credit Andorra de las cuentas de Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Andrés Chau Novoa.	AJ N° 2142-2018 total de fs.77.

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

**7. DOCUMENTALES DE LA ASISTENCIA JUDICIAL INTERNACIONAL A BRASIL
– AJ N° 69-2019**

N°	Medio Probatorio	Contenido	Conducencia	Criterio de pertinencia	Utilidad	Fs.
1	Audio de la Declaración de Francez Xavier Pérez Giménez, contenida en el Disco marca IMATION, rotulado “DISCO N° 02 CRI 800000412017 Remitida a este despacho Fiscal mediante Oficio N° 782-2019-FSCEE-MP-FN, de la Fiscalía Superior Coordinadora del Equipo Especial, en la A J N° 69-19 a folio 60.	Audio de la Declaración de Francez Xavier Pérez Giménez, contenida en el Disco marca IMATION, rotulado “DISCO N° 02 CRI 800000412017, a fs.124 de la Aj N° 69-2019	Prueba documental	Acredita la declaración que expresa señor Francez Xavier Perez Gimenez.	Permite conocer sobre las cuentas aperturadas en la Banca Privada de Andorra.	AJ N° 69-2019 total de fs. 144.

8. DOCUMENTALES DE LA ASISTENCIA JUDICIAL A BRASIL – AJ N° 2037 – 2018

N°	Medio Probatorio	Contenido	Conducencia	Criterio de pertinencia	Utilidad	Fs.
1	Audio de la declaración de Raymundo Nonato Trindade Serra contenida en CD- ROM marca MAXELL DVD-R, a fs. 68.	Declaración de Raymundo Nonato Trindade Serra, contenida en CD-ROM marca MAXELL	Prueba documental	Acredita la declaración de Raymundo Nonato Trinidad e Serra	Permite conocer el vínculo laboral en varias gerencias de la empresa Odebrecht y la participación en los diversos proyectos de	2 cuadernos a folio 144.

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		DVD-R, a fs. 68.			obras de la citada empresa, que guarda relación con los hechos que son materia de investigación en el presente caso.	
2	La traducción Certificada TS.0145.2019, de Raymundo Nonato Trindade Serra, a fs. 76-140.	La traducción Certificada TS.0145.2019, Transcripción y Traducción de la declaración de Raymundo Nonato Trindade Serra a fs. 76-140.	Prueba documental	Acredita que la documentación que expresa la traducción Certificada TS.0145.2019 corresponde a información remitida por la fuente original.	Permite conocer el vínculo laboral en varias gerencias de la empresa Odebrecht y la participación en los diversos proyectos de obras de la citada empresa, que guarda relación con los hechos que son materia de investigación en el presente caso.	Traducción a fs. 76-140.

9. DOCUMENTALES DE LA ASISTENCIA JUDICIAL A SUIZA – AJ N° 2141-2018

N°	Medio Probatorio	Contenido	Conducencia	Criterio de pertinencia	Utilidad	Fs.
1	La Traducción Certificada TC N° 0076.2019”, a folio 36 a 38, remitida mediante Oficio N° 002392-2019-MP-FN-	Traducción del idioma ingles al castellano, de la carta remitida por el Departamento Federal de Justicia y Policia de la	Prueba documental	Acredita que los activos de la cuenta de Jorge Luis Cuba Hidalgo que ya han sido congelados.	Permite conocer los estados de cuenta relacionados a la cuenta bancaria N° 472079 del BSI SA a	AJ N° 2141-2018 total de fs. 42 Traducción : en el folio 35-38 de la Asistencia Judicial

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

OSERGE, de la Oficina de Servicios Generales de la Fiscalía de la Nación de fecha 06 de agosto de 2019, a folios 29. Asistencia Judicial N° 2141-2018 en total de folios 42.	Confederación Suiza a fs. 35 al 38.			nombre de Jorge Luis Cuba Hidalgo.	2141-2018.
--	-------------------------------------	--	--	------------------------------------	------------

**10. DOCUMENTALES DE LA ASISTENCIA JUDICIAL INTERNACIONAL A BRASIL
– AJ N° 2038-2018**

N°	Medio Probatorio	Contenido	Criterios			Fs.
			Conducencia	Pertinencia	Utilidad	
1	Oficio N° 7173-2019-mp-FN-UCJIE (AJ N°2038-18), remitido por la Unidad de Cooperación Judicial Internacional y Extradiciones de la Fiscalía de la Nación, a folio 82 mediante el remite un medio digital (CD ROM) marca DIGIKLONE con rotulo “AJ 2038-18 JORGE BARATA”, que está relacionado a la declaración de JORGE SIMOES BARATA a folio 81	CD ROM marca DIGIKLONE con rotulo “AJ 2038-18 Jorge Barata”, que está relacionado a la declaración de Jorge Simoes Barata a folio 81. Traducción certificada N° TC 0148.2019 Transcripción y Traducción de la declaración de Jorge Simoes Barata de folio 99 a 183.	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Sobre la entrega de activos ilícitos que realizó la empresa ODEBRECHT, a través de su empresa offshore KLIENDFELD y otros en la Banca Privada de Andorra. Y realización de actos de lavado de activos.	2 cuadernos a folio 185

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

**11. DOCUMENTALES DE LA ASISTENCIA JUDICIAL INTERNACIONAL AJ N° 734
– 2017 DEL PRINCIPADO DE ANDORRA**

N°	Medio Probatorio	Contenido	Conducencia	Criterio de pertinencia	Utilidad	Fs.
1	oOficio N° 90-2019-FSUPRAPEDCF-MP-FN/EE del 20 de marzo del 2019, a folio 1 remitido por la Unidad de Cooperación Judicial Internacional y Extradiciones de la Fiscalía de la Nación, remite un medio digital (DVD), que está relacionado documentación bancaria de la OFFSHORE KLIENFELD INTERNACIONAL y AEON GROUP a folio 13.	(DVD), que está relacionado documentación bancaria de la OFFSHORE KLIENFELD INTERNACIONAL y AEON GROUP a folio 1.	Prueba documental	Acredita las transferencias bancarias que se realizaron a través de offshore de Odebrecht para el pago del soborno a los funcionarios públicos	Permite conocer las OFFSHORE KLIENFELD INTERNACIONAL y AEON GROUP de Odebrecht mediante el cual se remitía el soborno por parte de Odebrecht destinado a los Funcionarios Públicos del Metro de Lima	3 cuadernos a folio 1 a 850.
2	AJI en otro idioma de folio 16 a 388 La traducción Certificada TS.0291. 19, Traducción del idioma Catalán, Inglés, portugués, al idioma español, a fs. 392 a 846.	Traducción Certificada TS.0291. 19, Traducción del idioma Catalán, Inglés, portugués, al idioma español, a fs. 392 a 846	documental			

12. DOCUMENTALES DE LA ASISTENCIA JUDICIAL INTERNACIONAL A COLOMBIA AJ N° 1176 – 2019

N°	Medio Probatorio	Contenido	Conducencia	Pertinencia	Utilidad	Fs.
----	------------------	-----------	-------------	-------------	----------	-----

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

1	<p>Oficio N° 11481-2019-MP-FN-UCJIE del 13 de septiembre de 2019, la Unidad de Cooperación Judicial Internacional y Extradiciones de la Fiscalía de la Nación, (a folio 42) remite el radicado N° 20191700077521-Sentencia de Primer Grado en la actuación adelantada contra José Elías Melo Acosta por el delito de Interés indebido en la celebración de contratos y cohecho por dar u ofrecer en calidad de coautor en concurso heterogéneo con el punible de interés indebido en la celebración de contratos como coautor en la modalidad de interviniente de folio 279 a 435.</p>	<p>Sentencia de Primer Grado en la actuación adelantada contra José Elías Melo Acosta por el delito de Interés indebido en la celebración de contratos y cohecho por dar u ofrecer de folio 279 a 435.</p>	<p>Prueba documental</p>	<p>Acreditara el modus operandi de la empresa Odebrecht en relación al pago de soborno a funcionarios Públicos en Colombia</p>	<p>Permite conocer el modus operandi de la empresa Odebrecht en relación al pago de soborno a funcionarios Públicos en Colombia</p>	<p>3 Cuadernos a folio 436</p>
---	--	--	--------------------------	--	---	--------------------------------

13. DOCUMENTALES DE LA ASISTENCIA JUDICIAL INTERNACIONAL A BRASIL – AJ N° 1422 – 2018

N°	Medio Probatorio	Contenido	Conducencia	Pertinencia	Utilidad	Fs.
1	Oficio N° 10582-2018-MP-FN-	Acta de declaración en	Prueba documental	Acreditar a el	Sobre los activos	Cuadernos a folio 1a

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	UCJIE del 09 de noviembre de 2019, la Unidad de Cooperación Judicial Internacional y Extradiciones de la Fiscalía de la Nación, (a folio 28) remite el oficio N° 734/2018/CGRA-DRCI-SNJ-MJ a folio 29 remite el acta de declaración en idioma portugués de Antonio Carlos Nostre Junior folio 33 a 44.	idioma portugués de folio 33 a 44		modus operandi de la empresa Odebrec ht en relación al pago de soborno a funcionarios Públicos en Colombi a	ilícitos que Jorge Luis CUBA HIDALGO (y vinculados MIGUEL NAVARRO PORTUGAL, JESICA TEJADA GUZMAN Y VICTOR MUÑOZ CUBA), Edwin Martín LUYO BARRIENTOS, Mariella Huerta Minaya y a Santiago CHAU NOVOA, reciben a fin de favorecer al CONSORCIO TREN ELÉCTRICO en los proyectos de Metro de Lima. Y realización de actos de lavado de activos.	folio 127
--	--	-----------------------------------	--	---	---	-----------

14. DOCUMENTALES DE LA ASISTENCIA JUDICIAL INTERNACIONAL A URUGUAY – AJ N°2135 – 2018

N°	Medio Probatorio	Contenido	Conduencia	Pertinencia	Utilidad	Fs.
1	Acta de la Diligencia de escucha y transcripción del Audio de la declaración de Andrés Norberto Sanguinetti Barros, de fecha 20 de junio de 2019, a folios 164 al 189, en la AJ N° 2135-2018.	Declaración de Andres Norberto Sanguinetti Barros, a fs. 164-189, en la AJ N° 2135-2018.	Prueba documental	Detalles respecto a las operaciones bancarias que son materia de investigación por los investigados	Permite conocer las aperturas de cuentas en la Banca Privada de Andorra, relacionada con los acusados.	AJ N° 2135-2018 total de fs. 189 Acta de la diligencia de transcripción 164-189 de la Asistencia Judicial 2135-2018.
2	CD, rotulado Audio Audiencia Exhorto IUE: 178-10/2019,	Audio de la audiencia de Declaracion de	Prueba documental	Detalles respecto a las operaciones	Permite conocer las aperturas de cuentas en la	AJ N° 2135-2018 total de fs. 189

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

a folio 69, remitido mediante Oficio N° 5388-2019-MP-FN-UCJIE a folio 65 (AJ N° 2135-2018). AJ N° 2135 a folios 189 en total.	Andres Norberto Sanguinetti Barros, a fs. 69, en la AJ N° 2135-2018.		bancarias que son materia de investigación por los investigados	Banca Privada de Andorra, relacionada con los acusados	CD a fs. 69: de la Asistencia Judicial 2135-2018.
---	--	--	---	--	---

15. DOCUMENTALES DE LA ASISTENCIA JUDICIAL INTERNACIONAL A PARAGUAY – AJ N° 1639 – 2017

N°	Medio Probatorio	Contenido	Conducencia	Pertinencia	Utilidad	Fs.
1	Estado de cuenta N° 101633-1 en el BSI de Suiza a nombre de Coneng Asset INC que indica la existencia de un deposito fiduciario entre el 23.09.2014 a 23.09.2015.	Sentencia de Primer Grado en la actuación adelantada contra José Elías Melo Acosta por el delito de Interés indebido en la celebración de contratos y cohecho por dar u ofrecer de folio 279 a 435.	Prueba documental	Acreditar a el deposito fiduciario constituido por la Empresa Conneg vinculada al funcionario Jorge Luis Cuba Hidalgo.	Permite determinar el deposito fiduciario constituido por la Empresa Conneg vinculada al funcionario Jorge Luis Cuba Hidalgo	1 Cuaderno a folio 46

16. DOCUMENTALES DE LA ASISTENCIA JUDICIAL INTERNACIONAL DEL PRINCIPADO DE ANDORRA - AJ N° 955-2017

N°	Medio Probatorio	Contenido	Conducencia	Criterio de pertinencia	Utilidad	Fs.
1	Incautación de US\$ 346,401.30 dólares de propiedad del investigado	Incautación de US\$ 346,401.30	Prueba documental	Acreditara que el investigado Santiago Chau Novoa	Permite establecer que el investigado Santiago Chau Novoa dispuso de activos y realizo	1 Cuaderno a folio 46

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

Santiago Andrés Chau Novoa en la Banca Privada del Principado de Andorra a folio 25 obra el oficio 11542- 2019-MPFN-UCJIE(AJ 955-2019)	dólares de propiedad del investigado Santiago Andrés Chau Novoa en la Banca Privada del Principado de Andorra a folio 25 obra el oficio 11542- 2019-MPFN-UCJIE(AJ 955-2019)		dispuso de activos y realizo transacciones de la cuenta ULTONE FINANCE LIMITED Cuenta N° AD56000600825120056 1848 de la BPA	transacciones de la cuenta ULTONE FINANCE LIMITED Cuenta N° AD56000600082 51200561848 de la BPA	
--	---	--	---	---	--

17. DOCUMENTALES DE LA ASISTENCIA JUDICIAL INTERNACIONAL A CHINA – AJ N°2143-2018

N°	Medio Probatorio	Contenido	Conducencia	Pertinencia	Utilidad	Fs.
1	Congelamiento de la cuenta bancaria N° 11040000064456 cuyo beneficiario es BAOQING REN de la entidad bancaria Postal Savings Bank Of China o Construction Bank Corporation a folio 05 obra el oficio 3236- 2019-MPFN-UCJIE (AJ 91-2019), viene siendo ejecutado por autoridad competente.	Congelamiento de la cuenta bancaria N° 11040000064456 cuyo beneficiario es BAOQING REN de la entidad bancaria Postal Savings Bank Of China o Construction Bank Corporation a folio 50 obra el oficio 3236-2019-MPFN-UCJIE (AJ 91-2019), viene siendo ejecutado por autoridad competente	Prueba documental	Acreditara que la cuenta AD3500060008201200424149 A nombre de Hispamar Internation al Corp y cuyo rptante es Victor Muñoz Cuba realizó transferencias a la entidad bancaria Constructi on Bank Corporatio n ubicada en China.	Permite establecer que el investigado Victor Muñoz Cuba posee una transferencia a la entidad bancaria Construction Bank Corporation ubicada en China.	1 Cuaderno a folio 51

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

--	--	--	--	--	--	--

**18. DOCUMENTALES DE LA ASISTENCIA JUDICIAL INTERNACIONAL A
LETONIA – AJ N°134-2019**

N°	Medio Probatorio	Contenido	Conducencia	Pertinencia	Utilidad	Fs.
1	Congelamiento de la cuenta bancaria N° LV14LATB000602 0110758 cuyo beneficiario es BENITSO GROUP LTD/BELIZE CITY de la entidad bancaria NORVINK BANKA JSC – RIGA y la cuenta LV82KBRB111121 3310001 beneficiario CORPORATE TRANSITLTD (LONDON) entidad bancaria TRASTA KOMERCBANKA –RIGA RIETUMU BANKA RIGA folio 25 obra el oficio 6347- 2019-MPFN-UCJIE (AJ 134-2019), viene siendo ejecutado por autoridad competente.	Congelamiento de la cuenta bancaria N° 110400000064 456 cuyo beneficiario es BAOQING REN de la entidad bancaria Postal Savings Bank Of China o Construction Bank Corporation a folio 25 obra el oficio 3236-2019-MPFN-UCJIE (AJ 91-2019), viene siendo ejecutado por autoridad competente	Prueba documental	Acreditar a que la cuenta AD3500 0600082 0120042 4149 A nombre de Hispamar Internati onal Corp y cuyo rptante es Victor Muñoz Cuba realizó transfe rencias a la entidad bancaria NORVI NK BANKA JSC – RIGA y RIETUM U BANKA RIGA.	Permite establecer que de Hispamar International Corp y cuyo rptante es el investigado Víctor Muñoz Cuba realizó entidad bancaria NORVINK BANKA JSC – RIGA y la cuenta LV82KBRB111121 3310001 beneficiario CORPORATE TRANSITLTD (LONDON) entidad bancaria TRASTA KOMERCBANKA –RIGA RIETUMU BANKA RIGA	2 Cuaderno a folio 319

**19. DOCUMENTALES DE LA ASISTENCIA JUDICIAL INTERNACIONAL A
PANAMA – AJ N° 563 – 2017**

N°	Medio Probatorio	Contenido	Conducencia	Criterio de pertinencia	Utilidad	Fs.
1	Carta de Inteligo	Carta del Banco de Inteligo Bank	Prueba documental	Acredita que los activos de	Permite conocer los estados de	AJ N° 563-2017 total de

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	Bank de fecha 22.12.2017 LG-1117C-17, a fs. 46-47, de la AJ N° 563-2017, remitido mediante oficio 8787-2018-MP-FN-UCJIE (AJ N° 1518-17) a folio 21 a 22.	del país de Panamá a fs.46-47.	tal	la cuenta de Jorge Luis Cuba Hidalgo que ya han sido bloqueados.	cuenta relacionados a la cuenta bancaria de Jorge Luis Cuba Hidalgo y Coneng Assets INC.	fs. 586 Carta del Banco de Inteligo Bank: en el folio 46-47 de la Asistencia Judicial 563-2017.
2	Cd marca Maxell CD-R, a fs. 56 y un usb marca Kingston color plateado a fs. 57, ambos remitidos con el oficio, mediante oficio 8787-2018-MP-FN-UCJIE (AJ N° 1518-17),	un cd marca Maxell CD-R, a fs. 56 y un usb marca Kingston color plateado, fs. 57, de la AJ N° 563-2017,	Prueba documental	Acredita que los activos de la cuenta de Jorge Luis Cuba Hidalgo que ya han sido bloqueados.	Permite conocer los estados de cuenta relacionados a la cuenta bancaria de Jorge Luis Cuba Hidalgo y Coneng Assets inc..	CD fs. 56 USB fs. 57
3	Estados de cuenta del Banco Inteligo Bank de Panamá, vinculados a Jorge Luis Cuba Hidalgo de fs. 60-273 de la AJ N° 563-2017.	Estados de cuenta mensuales desde su apertura, transferencias recibidas de dinero y activos de inversión de Jorge Luis Cuba Hidalgo	Prueba documental	Acredita que los activos de la cuenta de Jorge Luis Cuba Hidalgo que ya han sido bloqueados.	Permite conocer los estados de cuenta relacionados a la cuenta bancaria de Jorge Luis Cuba Hidalgo	Fs. 60 -273, de la AJ N° 563-2017
4	Un USB color negro marca Sony de 16 GB., remitido mediante oficio N° 8824-2018-MP-FN-UCJIE (AJ N° 563-17).	Estados de cuenta mensuales desde su apertura, transferencias recibidas de dinero y activos de inversión de Jorge Luis Cuba Hidalgo	Prueba documental	Acredita que los activos de la cuenta de Jorge Luis Cuba Hidalgo que ya han sido bloqueados.	Permite conocer los estados de cuenta relacionados a la cuenta bancaria de Jorge Luis Cuba Hidalgo	FS. 274 -586, de la AJ N° 563-2017

20. DOCUMENTALES DE LA ASISTENCIA JUDICIAL INTERNACIONAL DEL PRINCIPADO DE ANDORRA - AJ N° 228-2019

N°	Medio Probatorio	Contenido	Conducencia	Criterio de pertinencia	Utilidad	Fs.
1	Documentación del Expediente Judicial de la Policía de Andorra N°	Contiene los informes policiales, informes	Prueba documental	Acredita las operaciones bancarias realizadas por	Permite conocer las aperturas de cuentas y operaciones	folios 73 a 2787.

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

DMA8000199/2015 que se sigue en la BATLLIA D'ANDORRA remitido mediante oficio 1448-2019-FSCEE-MP-FN remitido por la Fiscalía Superior Coordinadora del Equipo Especial, a folios 18.	bancarios, declaraciones y otros que pertenecen al Expediente Judicial de la Policía de Andorra N° DMA8000199/2015		los investigados mediante sus cuentas aperturadas en los Bancos de Andorra.	bancarias de los investigados.	
--	--	--	---	--------------------------------	--

**21. DOCUMENTALES DE LA ASISTENCIA JUDICIAL INTERNACIONAL
MANCOMUNIDAD DE LAS BAHAMAS – AJ N° 275 – 2019**

N°	Medio Probatorio	Contenido	Conducencia	Criterio de pertinencia	Utilidad	Fs.
2	Incautación en su modalidad cautelar para ulterior decomiso de los bienes patrimoniales de Jorge Luis Cuba Hidalgo y Coneng Assets INC	Incautación en su modalidad cautelar para ulterior decomiso de los bienes patrimoniales de Jorge Luis Cuba Hidalgo (US\$ 2524,887.61) y Coneng Assets INC (8788,085.18)	Prueba documental	Bienes patrimoniales de Jorge Luis Cuba Hidalgo (US\$ 2524,887.61) y Coneng Assets INC (8788,085.18)	Permite conocer las aperturas de cuentas y operaciones bancarias de los investigados.	folios 1 a 26.

**22. DOCUMENTALES DE CUADERNOS DE LEVANTAMIENTOS DE SECRETOS
BANCARIOS DE CADELU S.A. Y CONCRELU S.A.C.**

N	Medio Probatorio	Contenido	Conducencia	Criterio de pertinencia	Utilidad	Fs.
1	Documento recibido el 17 de enero de 2018, remitido por el Banco de Crédito del Perú.	Cheques FA de Gerencia	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBREC HT, que	TOMO 2: 419 - 425

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

					<p>fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2</p>	
2	<p>Documento 56-2018-01150-25-011770 recibido el 09 de marzo de 2018, remitido por el Banco Scotiabank</p>	<p>Se remite información de CADELU S.A.</p>	<p>Prueba documental</p>	<p>Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo</p>	<p>Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBREC HT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del</p>	427

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

					sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	
3	Oficio 8693-2018-SBS y Anexos, remitido por la SBS y AFP	Se remite información de las personas jurídicas: CADELU SA Y CONSTRUCTORES CREATIVOS LUYO SAC. Remite información en relación a los seguros contratados con las Compañías de Seguros	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el nivel adquisitivo económico	429-447
4	Carta EF/92.3212 N°6203-2018, remitida por el Banco de la Nación de fecha 27.04.2018 y anexos	Se remite documentos de apertura de cuenta de la persona jurídica: CADELU SAC	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo		448-487

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

23. DOCUMENTALES DE CUADERNOS DE LEVANTAMIENTOS DE LAS RESERVAS TRIBUTARIAS DE CADELU S.A.C. Y CONSTRUCTORES CREATIVOS LUYO S.A.C.

Nro.	Medio Probatorio	Contenido	Conducencia	Criterio de pertinencia	Utilidad	Fs.
1	Oficio N° 2815-2017-SUNAT/7E7400 recepcionado el 18 de diciembre de 2017, remitido por la Gerencia de Reclamaciones INTENDENCIA A LIMA mediante el cual da respuesta a la Resolución judicial de Levantamiento de Secreto Bancario	Adjunta los siguientes documentos: (1) Comprobantes de Información Registrada de la empresa Creativos Luyo S.A.C. (2) Comprobante de información Registrada de Cadelu S.A.C. (3) Consulta preliminar de los PDT renta anual de tercera categoría, de Cadelu S.A.C. del 2008 al 2015. (4) Consulta preliminar de los PDT renta anual de tercera categoría de Constructores Creativos Luyo S.A.C. desde el 2010 al 2016 (5) Consulta preliminar de los PDT renta mensual – IEV de categoría de Constructores Creativos Luyo S.A.C. desde el 2010 al 2016 (6) Consulta preliminar de los PDT renta mensual – IEV de Cadelu S.A.C. desde el 2011 al 2016(7) extracto de presentación y pagos efectuados desde 2011 al 2016 de la empresa Constructores Creativos Luyo S.A.C. (8) extracto de presentación y pagos efectuados desde 2008 al 2016 de la empresa Cadelu S.A.C.	Prueba documental	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBREC HT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	1-645

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

24. DOCUMENTALES DE CUADERNOS DE LEVANTAMIENTOS DE SECRETOS BANCARIOS DE VICTOR ENRIQUE MUÑOZ CUBA Y SANTIAGO ANDRES CHAU NOVOA.

No.	Medio Probatorio	Contenido	Conducencia	Criterio de pertinencia	Utilidad	Fs.
1	Documento 1707181-2018-09808-03009808 recibido el 19 de julio de 2018, remitido por el Banco Scotiabank.	Remite reporte de las cuentas que registran movimientos de las personas de VICTOR ENRIQUE MUÑOZ CUBA Y SANTIAGO ANDRÉS CHAU NOVOA.	Prueba documental	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas así como el pago de sus tributos	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBREC HT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y	42 - 55

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

					2	
2	Carta N° 617-2018-GG-ARGENPER S.A. recibido el 24 de julio de 2018, remitido por ARGENPER	Se adjunta Informe N° 617-2018/A-ARGENPER S-A-de fecha 23 de julio de 2018, con información de VÍCTOR ENRIQUE MUÑOZ CUBA Y SANTIAGO ANDRÉS CHAU NOVOA.	Prueba documental	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas así como el pago de sus tributos	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBREC HT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	64 - 66
3	Documento recibido el 31 de julio de 2018, remitido por el Banco Interbank.	Informando sobre las cuentas bancarias que tiene en dicha entidad VÍCTOR ENRIQUE MUÑOZ CUBA.	Prueba documental	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes	67 - 68

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

				tributaria de las personas jurídicas así como el pago de sus tributos	de la empresa ODEBREC HT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	
4	Documento recibido el 13 de agosto de 2018, remitido por el Banco Interbank.	Informando sobre las tarjetas de crédito que tiene en dicha entidad VÍCTOR ENRIQUE MUÑOZ CUBA Y SANTIAGO ANDRÉS CHAU NOVOA.	Prueba documental	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas así como el pago de sus tributos	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBREC HT, que fueron transferidos a través de	74 - 77

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

					<p>cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2</p>	
5	<p>Documento ALLSB.00497-2018-SECBAN, recibido el 22 de noviembre de 2018, remitido por el Banco Banbif.</p>	<p>Se informa los detalles de las operaciones bancaria realizadas por VÍCTOR ENRIQUE MUÑOZ CUBA.</p>	<p>Prueba documental</p>	<p>Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas así como el pago de sus tributos</p>	<p>Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBREC HT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero</p>	<p>97 - 116</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

					peruano, a fin de materializar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	
6	<p>Documento recibido el 12 de diciembre de 2018, remitido por el Banco de Crédito del Perú,</p> <p>documento recibido el 03 de diciembre de 2018, remitido por el Banco de Crédito del Perú,</p> <p>documento recibido el 20 de diciembre de 2018, remitido por el Banco de Crédito del Perú y documento recibido el 18 de enero de 2019, remitido por el Banco de Crédito del Perú</p>	<p>Se remite detalles de las cuentas bancarias correspondientes a VÍCTOR ENRIQUE MUÑOZ CUBA Y SANTIAGO ANDRÉS CHAU NOVOA.</p>	<p>Prueba documental</p>	<p>Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas así como el pago de sus tributos</p>	<p>Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBREC HT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para que los funcionarios públicos</p>	<p>117 - 598</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

					(Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2
--	--	--	--	--	--

25. DOCUMENTALES DE CUADERNOS DE LEVANTAMIENTOS DE SECRETOS BANCARIOS DE EDWIN MARTIN LUYO BARRIENTOS, JORGE LUIS CUBA HIDALGO, MIGUEL ÁNGEL NAVARRO PORTUGAL, JESSICA CAROLA TEJADA GUZMAN, MARIELLA JANETTE HUERTA MINAYA.

No.	Medio Probatorio	Contenido	Conduencia	Criterio de pertinencia	Utilidad	Fs.
1	Carta EF/92.3212 N° 2511-2017, recibido el 06 de marzo de 2017, remitido por el Banco de la Nación.	Se adjunta mediante dicha carta los estados de cuenta comprendidos entre enero de 2009 y febrero de 2017, correspondientes a las personas Jorge Luis Cuba Hidalgo, Miguel Ángel Navarro Portugal, Jessica Carola Tejada Guzmán y Mariella Janette Huerta Minaya.	Prueba documental	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBRECHT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau	35 - 36

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

					Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	
2	Documento GOA/AC/200217 recibido el 06 de marzo de 2017, remitido por el Banco Ripley.	Detalle de las cuentas a nombre de MIGUEL ÁNGEL NAVARRO PORTUGAL, JORGE LUIS CUBA HIDALGO, JESSICA CAROLA TEJADA GUZMAN.	Prueba documental	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBRECHT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	37 - 120
3	Oficio N° 033-2017-01-GL/TFC, recibido el 08 de marzo de 2017, remitido por TFC Financiera.	Remiten información de cuentas a nombre de JESSICA CAROLA TEJADA GUZMAN, JORGE LUIS CUBA HIDALGO Y MIGUEL ÁNGEL NAVARRO PORTUGAL.	Prueba documental	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBRECHT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario	121 - 128

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

					y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	
4	Documento recibido el 14 de marzo de 2017, remitido por el Banco Interbank	Mediante dicho documento se informa que EDWIN MARTIN LUYO BARRIENTOS Y MARIELLA JANETTE HUERTA MINAYA, son clientes de dicha entidad bancaria; sin embargo, no cuentan con cuentas bancarias en el sistema durante el periodo solicitado, sin perjuicio de ello se remite información de las cuentas bancarias de las personas mencionadas.	Prueba document al	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBRECHT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	129 - 139
5	Documento 86-2017-00628-08-	Se remite información correspondiente al	Prueba document	Es necesario para conocer	Permite conocer la existencia de	140 -

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	U17168, recibido el 16 de marzo de 2017, remitido por el Banco Scotiabank	periodo comprendido entre el 01 de enero de 2009, hasta el 16 de febrero de 2017, respecto de Edwin Martin Luyo Barrientos, Jorge Luis Cuba Hidalgo, Jesica Carola Tejada Guzmán y Mariella Janette Huerta Minaya.	al	la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBRECHT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	151
6	Documento ALLSB. 0955/17 recibido el 06 de abril de 2017, remitido por el Banco Banbif	Detalle de operaciones por parte de Edwin Martin Luyo Barrientos y Mariella Janette Huerta Minaya.	Prueba document al	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBRECHT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín	160 - 163

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

					Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	
7	Carta N° 0460-OC-2017, recibido el 21 de abril de 2017, remitido por Jet Perú.	Detalle de operaciones de remesas de dinero a través de la empresa Jet Perú por parte de Jessica Carola Tejada Guzmán.	Prueba documental	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBRECHT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	164 - 167
8	Documento CÓDIGO: SN 653, recibido el 14 de agosto de 2017, remitido por el Banco BBVA Banco Continental.	Información de los productos bancarios que mantienen las personas indicadas, que son: Edqin Martin Luyo Barrientos, Jorge Luis Cuba Hidalgo, Miguel Ángel Navarro Portugal, Jessica Carola Tejada Guzmán y Mariella Janette	Prueba documental	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBRECHT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a	171 - 172

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		Huerta Minaya.			entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	
9	Documento recibido el 08 de agosto de 2017, remitido por el Banco de Crédito del Perú-	Se remite información de las cuentas y productos correspondientes a Edwin Martin Luyo Barrientos, Jorge Luis Cuba Hidalgo, Miguel Ángel Navarro Portugal, Jessica Carola Tejada Guzmán y Mariella Janette Huerta Minaya.	Prueba document al	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBRECHT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	173 - 105 7

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

10	Documento recibido el 17 de enero de 2018, remitido por el Banco de Crédito del Perú	Detalle de las cuentas pasivas correspondientes a Edwin Martin Luyo Barrientos, Jorge Luis Cuba Hidalgo, Jessica Carola Tejada Guzmán, y Mariela Janette Huerta Minaya.	Prueba documental	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBRECHT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	106 4- - 110 4
11	Documento recibido el 08 de agosto de 2018, remitido por el Banco de Crédito del Perú	Se remiten los documentos que dieron origen y/o sustenten el Cheque de Gerencia N° 08701686 de fecha 18 de agosto de 2011 a nombre de Jessica Carola Tejada Guzmán.	Prueba documental	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBRECHT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge	110 5 - 110 7

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

					Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	
12	Documento recibido el 08 de agosto de 2018, remitido por el Banco de Crédito del Perú	Se remiten los documentos que dieron origen y/o sustenten el Cheque de Gerencia N° 08701686 de fecha 18 de agosto de 2011 a nombre de Jessica Carola Tejada Guzmán.	Prueba document al	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBRECHT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	111 4 - 112 2
13	Documento con CÓDIGO 251724 recibido el 19 de diciembre de 2018, remitido por el Banco BBVA Continental.	Información documentada relacionada con Edwin Martín Luyo Barrientos, en el periodo de enero de 2009 hasta febrero de 2017.	Prueba document al	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBRECHT, que fueron transferidos a través de	112 8 - 112 9

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

				de sus tributos	cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	
14	Documento recibido el 03 de diciembre de 2018, remitido por el Banco de Crédito del Perú	Se remite el detalle de las operaciones realizadas por Jorge Luis Cuba Hidalgo,	Prueba document al	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBRECHT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de	113 0 - 113 3

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

					Lima, Tramos 1 y 2	
15	Documento con CÓDIGO: 251724, recibido el 21 de diciembre de 2018, remitido por el Banco BBVA Continental.	Información documentada relacionada a Edwin Martín Luyo Barrientos.	Prueba documental	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBRECHT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	113 4 - 119 3
16	El documento recibido el 21 de diciembre de 2018, remitido por el Banco Interbank.	Movimientos de la Cuenta de Ahorros MN N° 200-3049468810 a nombre del señor Jorge Luis Cuba Hidalgo.	Prueba documental	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBRECHT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para que los	119 4 - 120 2

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

					funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	
17	Documento recibido el 26 de diciembre de 2018, remitido por el Banco de Crédito del Perú	Se envía documentación complementaria a la ya remitida por dicha entidad, respecto de la persona de Jorge Luis Cuba Hidalgo,	Prueba documental	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBRECHT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	120 4 - 123 2
18	Documento con CÓDIGO: 212891, recibido el 28 de agosto de 2018, remitido	La entidad remite copia del Cheque No Negociable N° 0011-0189-0900000021-87, por el monto de 16,000.00 Dólares a	Prueba documental	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBRECHT,	123 7 - 123 8

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	por el Banco BBVA Banco Continental.	nombre de Jorge Luis Cuba Hidalgo.		las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	
19	Documento recibido el 30 de enero de 2019, remitido por el Banco de Crédito del Perú.	Mediante el cual la entidad proporciona la información respecto de las cuentas de Jorge Luis Cuba Hidalgo.	Prueba documental	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBRECHT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su	124 2 - 125 5

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

					consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	
20	Documento recibido el 29 de marzo de 2019, remitido por el Banco Interbank.	Se remite a 156 folios los movimientos bancarios de los productos que se mencionan, con relación a las personas de Jorge Luis Cuba Hidalgo y Miguel Ángel Navarro Portugal.	Prueba document al	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBRECHT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	125 7 - 141 3
21	Documento recibido el 05 de marzo de 2019, remitido por el Banco Continental	Se remite los movimientos bancarios de los productos que se mencionan, con relación a las personas de Jorge Luis Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos, Miguel Ángel Navarro Portugal, Jessica Carola Tejada Guzmán, Mariella Janette Huerta Minaya.	Prueba document al	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBRECHT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin	141 7- 208 0

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

					de materializar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Luis Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos, Miguel Ángel Navarro Portugal, Jessica Carola Tejada Guzmán, Mariella Janette Huerta Minaya.) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	
22	Documento recibido el 10 de mayo de 2019, remitido por el Banco de Crédito	Se remite información en relación a la cuenta de Jorge Luis Cuba Hidalgo.	Prueba documental	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBRECHT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para el funcionario Jorge Luis Cuba Hidalgo, favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	208 3- 209 0
23	Documento recibido el 13 de mayo de	Se remite información en relación a la cuenta de Jorge Luis Cuba	Prueba documental	Es necesario para conocer la vigencia de	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos	209 1- 209

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	2019, remitido por el Banco de Crédito	Hidalgo		la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	provenientes de la empresa ODEBRECHT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para el funcionario Jorge Luis Cuba Hidalgo, favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	7
24	Documento recibido el 16 de mayo de 2019, remitido por el Banco Ripley	Se remite información en relación a la cuenta Depósito a Plazo Fijo N° 5000291484 de Jorge Luis Cuba Hidalgo	Prueba documental	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBRECHT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para el funcionario Jorge Luis Cuba Hidalgo, favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	209 9- 211 2
25	Documento recibido el 30	Se remite información en relación a la cuenta	Prueba documental	Es necesario para conocer	Permite conocer la existencia de	215 1-

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	de mayo de 2019, remitido por el Banco Falabella	Depósito a Plazo de Jorge Luis Cuba Hidalgo	al	la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBRECHT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para el funcionario Jorge Luis Cuba Hidalgo, favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	216 7
26	Documento recibido el 03 de junio de 2019, remitido por QAPAQ FINANCIERA	Se remite información en relación a la cuenta Depósito a Plazo de Jorge Luis Cuba Hidalgo	Prueba document al	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBRECHT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para el funcionario Jorge Luis Cuba Hidalgo, favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	217 6- 220 9
27	Documento	Se remite información	Prueba	Es necesario	Permite conocer	221

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	recibido el 25 de julio de 2019, remitido por interbank	en relación a la cuenta de Jorge Luis Cuba Hidalgo, Navarro Portugal Miguel Ángel, Edwin Martin Luyo Barrientos, Mariella Janette Huerta Minaya	document al	para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBRECHT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para el funcionario Jorge Luis Cuba Hidalgo, Navarro Portugal Miguel Ángel, Edwin Martin Luyo Barrientos, Mariella Janette Huerta Minaya favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	1-239 1
28	Documento recibido el 02 de setiembre de 2019, remitido por Banco Continental	Se remite información en relación a la cuenta de Jorge Luis Cuba Hidalgo,	Prueba document al	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBRECHT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para el funcionario Jorge Luis Cuba	239 3-244 9

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

					Hidalgo, favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	
29	Documento recibido el 20 de setiembre de 2019, remitido por Banco Continental	Se remite información en relación a la cuenta de Jorge Luis Cuba Hidalgo,	Prueba document al	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBRECHT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para el funcionario Jorge Luis Cuba Hidalgo, favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	245 3- 245 6
30	Documento recibido el 26 de setiembre de 2019, remitido por el BCP	Se remite información en relación a la cuenta de Jorge Luis Cuba Hidalgo,	Prueba document al	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBRECHT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para el funcionario	245 8- 246 0

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

					Jorge Luis Cuba Hidalgo, favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	
--	--	--	--	--	--	--

26. DOCUMENTALES DEL CUADERNO DE LEVANTAMIENTO DE LA RESERVA TRIBUTARIO DE JORGE LUIS CUBA HIDALGO, EDWIN MARTIN LUYO BARRIENTOS, MARIELLA JANETTE HUERTA MINAYA, SANTIAGO ANDRÉS CHAU NOVOA, MIGUEL ÁNGEL NAVARRO PORTUGAL, JESICA CAROLA TEJADA GUZMAN Y VÍCTOR ENRIQUE MUÑOZ CUBA.

No.	Elemento de Convicción	Contenido	Conducencia	Criterio de pertinencia	Utilidad	Fs.
1	OFICIO N° 3974-2018-SUNAT/7E7400, recibido el 30 de julio de 2018, remitido por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT.	Los documentos remitidos por la SUNAT son los siguientes: 1) Información sobre N° de RUC, nombre o denominación, Retenciones del impuesto a la renta, DAOT y Fiscalización. 2) Información sobre retenciones del impuesto a la Renta correspondiente a la totalidad consignada en las declaraciones originales y en las declaraciones sustitutorias o rectificatorias que hubieran surtido efecto o no, presentadas por los Agentes de Retención, sin embargo, no informan sobre los montos que permita identificar de manera individual el gasto incurrido por dichos agentes, porque a los mismo no se les ha levantado la reserva	Prueba documental	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBREC HT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y	34 - 92

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		tributaria.			Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	
2	OFICIO N° 4217-2018-SUNAT/7E7400, recibido el 10 de agosto de 2018, remitido por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT.	Se remitieron Declaraciones Juradas Anuales y Mensuales del Impuesto a la Renta de los periodos comprendidos desde 01-2008 hasta 12-2016, respecto de las personas de Jorge Luis Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos, Mariella Janette Huerta Minaya, Santiago Andrés Chau Novoa, Miguel Ángel Navarro Portugal, Jessica Carola Tejada Guzmán y Víctor Enrique Muñoz Cuba.	Prueba documental	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBREC HT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los	93 - 275

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

					proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	
3	<p>OFICIO N° 4638-2018-SUNAT/E7400, recibido el 29 de agosto de 2018, remitido por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT</p>	<p>Se remitió el Informe Técnico Electrónico N° 80-2018-SUNAT/1U5306, respecto de las personas de Jorge Luis Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos, Mariella Janette Huerta Minaya, Santiago Andrés Chau Novoa, Miguel Ángel Navarro Portugal, Jessica Carola Tejada Guzmán y Víctor Enrique Muñoz Cuba.</p>	<p>Prueba documental</p>	<p>Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos</p>	<p>Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBREC HT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2</p>	<p>278 - 337</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

27. DOCUMENTALES DEL CUADERNO DE LEVANTAMIENTO DEL SECRETO DE LAS COMUNICACIONES DE JORGE LUIS CUBA HIDALGO, EDWIN MARTIN LUYO BARRIENTOS, MARIELLA JANETTE HUERTA MINAYA, SANTIAGO ANDRÉS CHAU NOVOA, MIGUEL ÁNGEL NAVARRO PORTUGAL, JESICA CAROLA TEJADA GUZMAN.

No.	Elemento de Convicción	Contenido	Conducencia	Criterio de pertinencia	Utilidad	Fs.
1	CARTA N° TSP-83030000-LFM-ESP-2-2017-C-F	CARTA N° TSP-83030000-LFM-ESP-2-2017-C-F, remitida por TEFONICA SA.	Prueba documental	Guarda relación con el hecho delictivo.	Permite conocer el vínculo entre los investigados	43-45 a fojas 45 un CD
2	Carta de la empresa CLARO SA-	Remite información en relación al Levantamiento del Secreto de las Comunicaciones de los investigados	Prueba documental	Guarda relación con el hecho delictivo.	Permite conocer el vínculo entre los investigados	49-50 A fojas 50 un CD
3	CARTA SDI-4789/17	CARTA SDI-4789/17, remitida por la empresa ENTEL PERU SA	Prueba documental	Guarda relación con el hecho delictivo.	Permite conocer el vínculo entre los investigados	52-54 A FS. 54 UN CD

28. DOCUMENTOS DE LOS CUADERNOS DE LEGAJO DE PERSONAL.

No.	Elemento de convicción	Contenido	Criterios			Fs.
			Conducencia	Pertinencia	Utilidad	
1	Cuaderno de legajos de Personal de Mariella HUERTA MINAYA	Contiene información acerca de Mariella HUERTA MINAYA, como empleada del Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre el cargo y las funciones ocupadas por Mariella HUERTA MINAYA, así como su vínculo con el proyecto del Metro de Lima	01 – 314
2	Cuaderno de Legajos Personal de Jesús MUNIVE TAQUIA	Contiene información acerca de Jesús MUNIVE TAQUIA, como empleada del Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre el cargo y las funciones ocupadas por Jesús MUNIVE TAQUIA, así como su vínculo con el proyecto del Metro de Lima	01 – 14

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

3	Cuaderno de Legajos Personal de Magdalena BRAVO HINOSTROZA	Contiene información acerca de Magdalena BRAVO HINOSTROZA, como empleada del Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre el cargo y las funciones ocupadas por Magdalena BRAVO HINOSTROZA, así como su vínculo con el proyecto del Metro de Lima	01 – 302
4	Cuaderno de Legajos Personal de Santiago CHAU NOVOA	Contiene información acerca de Santiago CHAU NOVOA, como empleada del Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre el cargo y las funciones ocupadas por Santiago CHAU NOVOA, así como su vínculo con el proyecto del Metro de Lima	01 – 727
5	Cuaderno de legajos de Personal de SELVI RENATO RUBERTO VARGAS	Contiene información acerca de SELVI RENATO RUBERTO VARGAS, como empleada del Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre el cargo y las funciones ocupadas por SELVI RENATO RUBERTO VARGAS, así como su vínculo con el proyecto del Metro de Lima	01 – 167
6	Cuaderno de Legajos Personal de RENZO FERNANDEZ PRADA RIOS	Contiene información acerca de RENZO FERNANDEZ PRADA RIOS como empleada del Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre el cargo y las funciones ocupadas por RENZO FERNANDEZ PRADA RIOS así como su vínculo con el proyecto del Metro de Lima	01 – 147
7	Cuaderno de Legajos Personal de ROSARIO TORRES BENAVIDES	Contiene información acerca de ROSARIO TORRES BENAVIDES, como empleada del Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre el cargo y las funciones ocupadas por ROSARIO TORRES BENAVIDES, así como su vínculo con el proyecto del Metro de Lima	01 – 28

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

8	Cuaderno de Legajos Personal de GIOVANNA SANSOTA GUTIERREZ	Contiene información acerca de GIOVANNA SANSOTA GUTIERREZ, como empleada del Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre el cargo y las funciones ocupadas por GIOVANNA SANSOTA GUTIERREZ, así como su vínculo con el proyecto del Metro de Lima	01 – 888
9	Cuaderno de Legajos Personal de VICTOR PACUALA VELASQUEZ	Contiene información acerca de VICTOR PACUALA VELASQUEZ, como empleada del Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre el cargo y las funciones ocupadas por VICTOR PACUALA VELASQUEZ, así como su vínculo con el proyecto del Metro de Lima	01 – 266
10	Cuaderno de Legajos Personal de VICTOR ANTONIO ZELAYA JARA	Contiene información acerca de VICTOR ANTONIO ZELAYA JARA, como empleada del Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre el cargo y las funciones ocupadas por de VICTOR ANTONIO ZELAYA JARA, así como su vínculo con el proyecto del Metro de Lima	01 – 494
11	Cuaderno de Legajos Personal de LUIS AFONSO BARRANTES MANN	Contiene información acerca de LUIS AFONSO BARRANTES MANN, como empleada del Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre el cargo y las funciones ocupadas por LUIS AFONSO BARRANTES MANN, así como su vínculo con el proyecto del Metro de Lima	01 – 175
12	Cuaderno de Legajos Personal de RENATO DELGADO FLORES	Contiene información acerca de RENATO DELGADO FLORES, como empleada del Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre el cargo y las funciones ocupadas por RENATO DELGADO FLORES, así como su vínculo con el proyecto del Metro de Lima	01 – 120

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

13	Cuaderno de Legajos Personal de GLORIA MERCEDES FLORES MATIENZO	Contiene información acerca de GLORIA MERCEDES FLORES MATIENZO, como empleada del Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre el cargo y las funciones ocupadas por GLORIA MERCEDES FLORES MATIENZO, así como su vínculo con el proyecto del Metro de Lima	01 – 136
14	Cuaderno de Legajos Personal de OSWALDO PLASENCIA CONTRERAS	Contiene información acerca de OSWALDO PLASENCIA CONTRERAS, como empleada del Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre el cargo y las funciones ocupadas por OSWALDO PLASENCIA CONTRERAS, así como su vínculo con el proyecto del Metro de Lima	01 – 365
15	Cuaderno de Legajos Personal de LAZARO RIVERA DEL CARPIO	Contiene información acerca de LAZARO RIVERA DEL CARPIO, como empleada del Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre el cargo y las funciones ocupadas por LAZARO RIVERA DEL CARPIO, así como su vínculo con el proyecto del Metro de Lima	01 – 320
16	Cuaderno de Legajos Personal de RAUL TORRES TRUJILLO	Contiene información acerca de RAUL TORRES TRUJILLO, como empleada del Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre el cargo y las funciones ocupadas por RAUL TORRES TRUJILLO, así como su vínculo con el proyecto del Metro de Lima	01 – 119
17	Cuaderno de Legajos Personal de ENRIQUE CORNEJO RAMIREZ	Contiene información acerca de ENRIQUE CORNEJO RAMIREZ, como empleada del Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre el cargo y las funciones ocupadas por ENRIQUE CORNEJO RAMIREZ, así como su vínculo con el proyecto del Metro de Lima	01 – 27

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

18	Cuaderno de Legajos Personal de JOSE CARLOS MATIAS LEON	Contiene información acerca de JOSE CARLOS MATIAS LEON, como empleada del Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre el cargo y las funciones ocupadas por JOSE CARLOS MATIAS LEON, así como su vínculo con el proyecto del Metro de Lima	01 – 300
19	Cuaderno de Legajos Personal de MARCO GARNICA ARENAS	Contiene información acerca de MARCO GARNICA ARENAS, como empleada del Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre el cargo y las funciones ocupadas por MARCO GARNICA ARENAS, así como su vínculo con el proyecto del Metro de Lima	01 – 571

29. DOCUMENTOS DE LOS PROCESOS DE LICITACION PÚBLICA.

No.	Elemento de convicción	Contenido	Criterios			Fs.
			Conducencia	Pertinencia	Utilidad	
1	Cuaderno de expedientes de conformación de los Comités Especiales correspondiente a las Licitaciones Pública No. 003-2009-MTC/20 y 001-2011/AATE. O COPIAS SIMPLES RES. SECRETARIAL N° 263-2009-MTC/04 Y RES. SECRETARIAL N° 004-2011-MTC/04 (L.P. 01- 2011-	Documentación administrativa proveniente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, que detalla el procedimiento de conformación de los Comités Especiales para el proyecto del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre las personas que conformaron los Comités Especiales para los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2, así como las funciones de dichos miembros	01 – 411

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	AATE)					
2	EXPEDIENTE DE PAGO DE LA L.P. 003-2009-AATE-TRAMO 1	Documentación administrativa proveniente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, que detalla el procedimiento de conformación de los Comités Especiales para el proyecto del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre las personas que conformaron los Comités Especiales para los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2, así como las funciones de dichos miembros	01 – 1549
3	EXPEDIENTE DE PAGO DE LA L.P. 011-2011-AATE – TRAMO 2	Documentación administrativa proveniente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, que detalla el procedimiento de conformación de los Comités Especiales para el proyecto del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre las personas que conformaron los Comités Especiales para los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2, así como las funciones de dichos miembros	01 – 1932
4	LICITACION PUBLICA N.º 003-2009-AATE “EXPEDIENTE DE CONTRATACION-EJECUCION DE LAS OBRAS CIVILES Y ELETROMECANICAS DEL SISTEMA ELECTRONICO DE TRASPORTE MASIVO DE LIMA	Documentación administrativa proveniente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, que detalla el procedimiento de conformación de los Comités Especiales para el proyecto del Metro de Lima,	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre las personas que conformaron los Comités Especiales para los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2, así como las funciones de dichos miembros	12 ARCHIVADOS A Fs. 4652

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	Y CALLAO- LINEA 01, TRAMO 01, VILLA EL SALVADOR -AV. GRAU”	Tramos 1 y 2				
5	LICITACION PUBLICA N.º001-2011- AATE “EXPEDIENTE DE CONTRATACION - ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE LAS OBRAS CIVILES Y ELECTROMECAICAS DEL SISTEMA ELECTROMECAICAS DEL SISTEMA ELECTRONICO DE SOPORTE MASIVO DE LIMA Y CALLAO LINEA 01, TRAMO 2, AV. GRAU -SAN JUAN DE LURIGANCHO”	Documentación administrativa proveniente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, que detalla el procedimiento de conformación de los Comités Especiales para el proyecto del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre las personas que conformaron los Comités Especiales para los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2, así como las funciones de dichos miembros	17 ARCHIVADOS A Fs. 4556
6	VALOR REFERENCIAL TERMINOS DE REFERENCIA TRAMO VILLA EL SALVADOR – AV. GRAU (L.P. N° 003-2009-MTC/20)	Documentación administrativa proveniente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, que detalla el procedimiento de conformación de los Comités Especiales para el proyecto del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre las personas que conformaron los Comités Especiales para los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2, así como las funciones de dichos miembros	01 – 369

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

7	MANUAL DE OPERACIONES PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL PROVIAS NACIONAL	Documentación administrativa proveniente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, que detalla el procedimiento de conformación de los Comités Especiales para el proyecto del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre las personas que conformaron los Comités Especiales para los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2, así como las funciones de dichos miembros	01 – 105
8	“CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL MOVIL Y ANEXOS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8” (Ref. Oficio N° 386-2017-MTC/33.1 de fecha 14 de diciembre de 2017, a fs. 2206,tomo 12)	Documentación administrativa proveniente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, que detalla el procedimiento de conformación de los Comités Especiales para el proyecto del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre las personas que conformaron los Comités Especiales para los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2, así como las funciones de dichos miembros	01 – 102
9	CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA CONCURSO OFERTA Y CESION DE POSICION CONTRACTUAL N° 146-2009—MTC/20 T ADENDAS 1,2,3,4,5,6 Y 7 (Ref. Oficio N° 386-2017-MTC/33.1 de fecha 14 de diciembre de 2017, a fs. 2206, tomo 12.)	Documentación administrativa proveniente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, que detalla el procedimiento de conformación de los Comités Especiales para el proyecto del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre las personas que conformaron los Comités Especiales para los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2, así como las funciones de dichos miembros	01 – 69

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

10	CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA POR CONCURSO OFERTA L.P. N° 001- 2011-AATE Y ADENDA N° 01 (Ref. Oficio N° 386-2017-MTC/33.1 de fecha 14 de diciembre de 2017, a fs. 2206, tomo 12.)	Documentación administrativa proveniente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, que detalla el procedimiento de conformación de los Comités Especiales para el proyecto del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre las personas que conformaron los Comités Especiales para los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2, así como las funciones de dichos miembros	01 – 55
11	“CONTRATO DE PRUEBAS DE APUESTA EN MARCHA DE MATERIAL MOVIL Y ANEXOS 1,2,3,4,5 Y 6” (Ref. Oficio N° 386-2017-MTC/33.1 de fecha 14 de diciembre de 2017, a fs. 2206, tomo 12.)	Documentación administrativa proveniente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, que detalla el procedimiento de conformación de los Comités Especiales para el proyecto del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre las personas que conformaron los Comités Especiales para los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2, así como las funciones de dichos miembros	01 – 101
12	CONTRATO N° 002-2011-MTC/33 DERIVADO DEL CONCURSO PUBLICO N° 004-2011- AATE “SUPERVISION Y CONTROL DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE LAS OBRAS CIVILES Y	Documentación administrativa proveniente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, que detalla el procedimiento de conformación de los Comités Especiales para el proyecto del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre las personas que conformaron los Comités Especiales para los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2, así como las funciones de dichos miembros	01 – 25

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	<p>ELECTROMECA CAS DEL SISTEMA ELECTRICO DE TRANSPORTE MASIVO DE LIMA Y CALLAO, LINEA 1, TRAMO 2, AV. GRAU- SAN JUAN DE LURIGANCHO”</p> <p>Y</p> <p>ADENDAS N° 01 y N° 02</p> <p>(Ref. Oficio N° 386- 2017-MTC/33.1 de fecha 14 de diciembre de 2017, a fs. 2206, tomo 12.)</p>					
13	<p>COPIAS SIMPLES</p> <p>INFORME FINAL DE LICITACION PUBLICA N° 003- 2009-MTC/20 Y SUS ANTECEDENTES</p> <p>RESOLUCION DIRECTORAL N° 093-2010-NTC/33 Y SUS ANTECEDENTES</p> <p>(L.P. N° 03-2009- AATE)</p>	<p>Documentación administrativa proveniente del Ministerio de Transportes y Comunicacione s, que detalla el procedimiento de conformación de los Comités Especiales para el proyecto del Metro de Lima, Tramos 1 y 2</p>	<p>Prueba documental</p>	<p>Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo</p>	<p>Permite conocer sobre las personas que conformaron los Comités Especiales para los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2, así como las funciones de dichos miembros</p>	<p>001- 409</p>
14	<p>ANEXO NORMAS JURIDICAS PROMOVIDAS PARA EL PROYECTO DENOMINADO SISTEMA ELECTRICO DE TRANSPORTE</p>	<p>Documentación administrativa proveniente del Ministerio de Transportes y Comunicacione s, que detalla el procedimiento de</p>	<p>Prueba documental</p>	<p>Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo</p>	<p>Permite conocer sobre las personas que conformaron los Comités Especiales para los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2, así como las</p>	<p>001 - 3434 / Mas 5 CDs.</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

MASIVO DE LIMA Y CALLAO LINEA 1 TRAMO 1 Y TRAMO2	conformación de los Comités Especiales para el proyecto del Metro de Lima, Tramos 1 y 2				funciones de dichos miembros	
--	---	--	--	--	------------------------------	--

30. DOCUMENTOS DE LA DOCUMENTACIÓN REMITIDA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Anexos. Informe de Auditoría – Contraloría General de la República. Tramo 2						
No.	Elemento de convicción	Contenido	Criterios			Fs.
			Conducencia	Pertinencia	Utilidad	
1	Informe de Auditoría No. 1212-2018-CG/MPROY/AC remitido a través Oficio No. 00447-2018-GC/PP de fecha 04 de enero de 2019, remitido por la Contraloría General de la República.	Adjunta el Informe de Auditoría No. 1212-2018-CG/MPROY/AC	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre las irregularidades en la contratación para la consultoría para elaborar los términos de la referencia y un expediente técnico “preliminar” para la obra a licitar y en la conformidad a los informes emitidos, los cuales incumplieron las condiciones contractuales, demostraron concertación ilícita	01 – 4613 (11 tomos)

Informes. Contraloría General de la República. Metro de Lima Línea 1, Tramo 2						
No.	Elemento de convicción	Contenido	Criterios			Fs.
			Conducencia	Pertinencia	Utilidad	
1	Informe de Auditoría	Auditoría al Cumplimiento	Prueba documental	Acredita circunstancias	Permite conocer sobre las	01 –

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

No. 022-2016-2-0929	Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao		de la comisión del hecho delictivo	interferencias en la ejecución de obras del contrato de concesión del Proyecto Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1, Tramo II	95
---------------------	--	--	------------------------------------	---	----

Informes. Contraloría General de la República. Metro de Lima Línea 1, Tramo 1						
No.	Elemento de convicción	Contenido	Criterios			Fs.
			Conducencia	Pertinencia	Utilidad	
1	Informe Especial No. 833-2012-CG/OEA-EE	Examen especial a la Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao – Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre el otorgamiento indebido de ampliación de plazo liberó al contratista del cobro de penalidades por US\$ 915 324,82 en perjuicio del estado	01 – 28
2	Informe Especial No. 211-2013-CG/INFRA-EE	Examen especial a la Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao – AATE y al Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre el reconocimiento sin sustento de mayores costos al contratista, en el techado de andenes y por el cambio de luminarias existentes, por un monto de US\$ 2 978 054,07	29 – 84
3	Informe Especial No. 212-2013-CG/INFRA-EE	Examen especial a la Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao – AATE y al Proyecto Especial de	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre el reconocimiento sin sustento de mayores costos al contratista, en el reemplazo de cerco perimétrico, por un montón de US\$ 2 937 821,93	85 – 137

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL				
4	Informe Especial No. 266-2013-CG/INFRA-EE	Examen especial a la Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao AATE, y al Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre el reconocimiento sin sustento de mayores costos al contratista en el viaducto elevado y en el reforzamiento del Tramo C, por US\$ 47 120 123,10	138 – 212
5	Informe Especial No. 450-2013-CG/INFRA-EE	Examen especial a la Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao – AATE y al Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre el pago irregular al contratista por la partida Rehabilitación de Infraestructura de vía férrea 5,55 km. (no inc, rieles) ocasiona un perjuicio económico de US\$ 6 423 929,57	213 – 247
6	Informe Especial No. 328-2014-CG/INFRA-EE	Examen especial a la Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao – AATE, y al Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre el favorecimiento al contratista en la elaboración del expediente técnico y ejecución del tren eléctrico (Línea 1 Tramo 1)	248 – 310
7	Informe Especial No. 677-2014-CG/INFRA-EE	Examen especial a la Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre el Proyecto Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao –	311 – 524

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		Masivo de Lima y Callao – AATEy al Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional PROVIAS NACIONAL			Línea 1, Tramo Villa El Salvador – Av. Grau	
8	Oficio No. 00128-2010-CG/OEA y anexo	Veeduría de la obra del Metro de Lima	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el contenido de la Veeduría de la Obra: “Ejecución de las Obras Civiles y Electromecánicas del Sistema Eléctrico de Transportes Masivos de Lima y Callao Línea 1: Tramo Villa El Salvador – Avd. Grau”	525 – 535
9	Oficio No. 00318-2010-CG/OEA y anexo	Segunda veeduría de la obra del Metro de Lima	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el contenido de la Segunda Veeduría de la Obra: “Ejecución de las Obras Civiles y Electromecánicas del Sistema Eléctrico de Transportes Masivos de Lima y Callao Línea 1: Tramo Villa El Salvador – Avd. Grau”	536 – 556
10	Oficio No. 00126-2011-CG/OEA y anexo	Tercera veeduría de la obra del Metro de Lima	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el contenido de la Tercera Veeduría de la Obra: “Ejecución de las Obras Civiles y Electromecánicas del Sistema Eléctrico de Transportes Masivos de Lima y Callao Línea 1: Tramo Villa El Salvador – Avd. Grau”	557 – 578

31. DOCUMENTOS DE LA DOCUMENTACIÓN OBTENIDA EN LOS ALLANAMIENTOS.

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

No	Elemento de convicción	Contenido	Criterios			Fs.
			Conducencia	Pertinencia	Utilidad	
1	Anexo No. 15-F "Documentación" Edwin Luyo Barrientos	Print 09 folios del contrato de la cuenta corriente de la Banca Privada de Andorra y otros	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el contenido de los contratos celebrados en la Banca Privada de Andorra	01 – 25
2	Anexo No. 15-J "Documentación" Edwin Luyo Barrientos	"Documentación de la Cuenta privada de la Banca Privada de Andorra"	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el contenido de la documentación que fuera empleada para aperturar las cuentas en la Banca Privada de Andorra	01 – 81
3	ANEXO 1 RECIBOS POR HONORARIOS DE CADELU SAC	Documentación que tiene los recibos por honorarios de la empresa CADELU SAC	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer los servicios que los investigados han llevado a cabo con CADELU SAC	01-139
4	ANEXO 2 CUADERNO CUADRICULADO CON ANOTACIONES REFERENTE A CADELU S.A.C. EDWIN MARTIN LUYO BARRIENTOS	Documentación que contiene anotaciones referentes a CADELU SAC.	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el contenido de la documentación.	01-87
5	ANEXO 3 CUADERNO CUADRICULADO CON ANOTACIONES EDWIN LUYO BARRIENTOS	Documentaciones de Edwin Luyo	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el contenido de la documentación.	01-94

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

6	ANEXO 4 CUADERNO CUADRICULADO CON ANOTACIONES EDWIN LUYO BARRIENTOS	Documentaciones de Edwin Luyo	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el contenido de la documentación.	01-86
7	ANEXO 5 DOCUMENTACION EDWIN LUYO BARRIENTOS	Documentaciones de Edwin Luyo	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el contenido de la documentación.	01-704
8	ANEXO 6 AGENDA PEQUEÑA CADELU SAC	Documentación que contiene anotaciones referentes a CADELU SAC.	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el contenido de la documentación.	01-215
9	ANEXO 7 FACTURAS DEL AÑO 2011 AL 2014 CADELU SAC	Documentación que contiene facturas de la empresa CADELU SAC	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el contenido de la documentación.	01-282
10	ANEXO 8 DOCUMENTACION CADELU SAC Y CONCLELU - CONTABILIDAD DE CAJA 2013	Documentación de la empresa CADELU SAC Y CONLELU	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer la contabilidad que llevaba la empresa	01-434
11	ANEXO 9 DOCUMENTACION DEL CONSORCIO DEL TREN APM TERMINAL HERGONSA	Documentación diversa entre ellos de la empresa CADELU SAC.	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer los vínculos con los investigados, servicios prestados	01-513
12	ANEXO 10 DOCUMENTACION CADELU SAC RENDICION DE CUENTAS SETIEMBRE -DICIEMBRE 2014	Documentación de la empresa CADELU SAC.	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer las cuentas, y servicios prestados por los investigados	01-290
13	ANEXO 11 DOCUMENTACION DE CADELU SAC CONSTRUCTORES CREATIVOS LUYO	Documentación de la empresa CADELU SAC, constructores	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer de los recibos, facturas giradas por servicios a	01-392

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	SAC GASTOS DE ENERO - AGOSTO 2014	creativos Luyo Sac.			los investigados el vínculo con dichas empresas y consorcio tren eléctrico	
14	ANEXO 12 DOCUMENTACION: EXPEDIENTE DE SUPERVISION	Documentación del Expediente de Supervisión	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	0001- 4392
15	ANEXO 13 DOCUMENTACION TITULADO CONSORCIO DE TREN ELECTRICO	Documentación titulado consorcio de tren eléctrico	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	001- 1057
16	ANEXO 14 DOCUMENTACION EDWIN MARTIN LUYO BARRIENTOS (JR. GENERAL CORDOVA N° 1145- 1149- JESUS MARIA)	Documentación de Edwin Luyo Barrientos	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	1 pioner contiene los anexos siguientes: 14A folios 72 14B 14C 14D 2 fs 14E 14F 4 fs 14G 2 fs 14H 3 fs 14I 14J 14K 7 fs 14L 2 fs 14LL 33 fs 14M 4 fs 14N 5 fs 14Ñ 249 fs
17	ANEXO 15-A "CUADERNO AZUL	Documentación cuaderno azul marca	Prueba documental	Acredita circunstancias de la	Guarda relación con el hecho	001-201

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	CUADRICULADO PAGODA” EDWIN MARTIN LUYO BARRIENTOS (AV. REPUBLICA DE CHILE N° 295, INT. 505- URB. SANTA BEATRIZ)	pagoda		comisión del hecho delictivo	delictivo	
18	ANEXO 15-B-1 “AGENDA DE COLOR MARRÓN Y CAMELO AÑO 2009” EDWIN MARTIN LUYO BARRIENTOS (AV. REPUBLICA DE CHILE N° 295, INT. 505- URB. SANTA BEATRIZ)	Documentación referente a la Agenda de Edwin Luyo Barrientos	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	001-202
19	ANEXO 15-B-2 “CUADERNO COLOR AZUL CON LOGO UNIFE” EDWIN MARTIN LUYO BARRIENTOS (AV. REPUBLICA DE CHILE N° 295, INT. 505- URB. SANTA BEATRIZ)	Documentación del cuaderno incautado a Edwin Luyo Barrientos	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	001-106
20	ANEXO 15-B-3 “AGENDA DE COLOR AZUL CON LOGO ICG” EDWIN MARTIN LUYO BARRIENTOS (AV. REPUBLICA DE CHILE N° 295, INT. 505- URB. SANTA BEATRIZ)	Documentación de agenda color azul incautada a Edwin Luyo Barrientos	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	001-254
21	ANEXO 15-B-4 AGENDA DE COLOR PLOMO CON MOSTAZA CON LA INSCRIPCIÓN WHEN YOU NEED TO BE SURE SGS” EDWIN MARTIN LUYO BARRIENTOS (AV. REPUBLICA DE CHILE N° 295, INT. 505- URB. SANTA BEATRIZ)	Documentación de agenda color plomo incautada a Edwin Luyo Barrientos	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	001-120
22	ANEXO 15-B-5 “AGENDA DE COLOR MARRON CLARO Y OSCURO CON LOGO DE LA UNI”	Documentación de agenda color marrón claro incautada a	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho	Guarda relación con el hecho delictivo	001-212

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	EDWIN MARTIN LUYO BARRIENTOS (AV. REPUBLICA DE CHILE N° 295, INT. 505-URB. SANTA BEATRIZ)	Edwin Luyo Barrientos		delictivo		
23	ANEXO 15 D-DOCUMENTACION 15- D-1PROYECTO DE EXPOSICION DE MOTIVOS D.U. SOBRE EL TREN ELECTRICO 15-D-2- OBS. TERMINOS DE REFERENCIA MTC 15-D-3 PRINT DE CORREO ELECTRONICO EDWIN LUYO BARRIENTOS (AV. PARQUE N° 250-DPTO. 1602- PUEBLO LIBRE)	Documentación a cerca del Consorcio de Tren Electrico, asimismo correos.	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	01-15
24	ANEXO 15-E DOCUMENTACION SOBRE VIAJE A SAO PAULO ENTRE OTROS EDWIN LUYO BARRIENTOS (AV. PARQUE N° 250-DPTO. 1602- PUEBLO LIBRE)	Documentación sobre viaje a Sao Paulo entre otros.	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	01-19
25	ANEXO 15-F DOCUMENTACION (PRINT 09 FOLIOS CONTRATO DE CUENTA DEL BPA Y OTROS EDWIN MARTIN LUYO BARRIENTOS (AV. REPUBLICA DE CHILE N° 295, INT. 505-URB. SANTA BEATRIZ)	Documentación (print 09 folios contrato de cuenta del bpa	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	01-25
26	ANEXO 15-G EDWIN MARTIN LUYO BARRIENTOS (AV. REPUBLICA DE	Documentación que se encontró en el domicilio de Edwin Luyo	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho	Guarda relación con el hecho delictivo	01-78

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	CHILE n° 295, INT. 505-URB. SANTA BEATRIZ)	Barrientos		delictivo		
27	ANEXO 15-H EDWIN LUYO BARRIENTOS (JR. GENERAL CORDOVA N° 1145- 1149- JESUS MARIA)	Documentación que se encontró en el domicilio de Edwin Luyo Barrientos	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	01-08
28	ANEXO 15-I DOCUMENTACION (PAPEL PROGRAMACION DE CALENDARIO JUNIO- DICIEMBRE UNIDAD GERENCIAL DE ESTUDIOS DE PREVENCION Y OTROS) EDWIN LUYO BARRIENTOS (JR. GENERAL CORDOVA N° 1145- 1149- JESUS MARIA)	Documentación que se encontró en el domicilio de Edwin Luyo Barrientos	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	01-28
29	ANEXO 15-J DOCUMENTOS DE CUENTA CORRIENTE DE LA BPA EDWIN MARTIN LUYO BARRIENTOS (AV. REPUBLICA DE CHILE n° 295, INT. 505- URB. SANTA BEATRIZ)	Documentación que se encontró en el domicilio de Edwin Luyo Barrientos	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	01-81
30	ANEXO 15-K DOCUMENTACION RELACIONADA A DENUNCIA PENAL CASO TREN ELECTRICO EDWIN MARTIN LUYO BARRIENTOS (AV. REPUBLICA DE CHILE n° 295, INT. 505- URB. SANTA BEATRIZ)	Documentación que se encontró en el domicilio de Edwin Luyo Barrientos	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	01-158

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

31	ANEXO 16 DOCUMENTACION (P.I.P. MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VISCACHANI – SIBAYO –CAYLLOMA- PRONCIA Y REGION DE AREQUIPA SNIP 231989 Y OTROS) EDWIN LUYO BARRIENTOS (AV. PARQUE n° 250, DPTO. 1602- PUEBLO LIBRE)	Documentación relacionada al Mejoramiento de la Carretera Viscachani – Sibayo – Caylloma – Provincia y Región de Arequipa.	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	01-516
32	ANEXO 17 DOCUMENTACION (P.I.P. MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VISCACHANI – SIBAYO- CAYLLONA- PROVINCIA Y REGION DE AREQUIPA (AV. PARQUE n° 250, DPTO. 1602- PUEBLO LIBRE)	Documentación relacionada al Mejoramiento de la Carretera Viscachani – Sibayo – Caylloma – Provincia y Región de Arequipa.	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	01-516
33	ANEXO 18- RECIBOS 18-1 18-2	Recibos	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	01-135
34	ANEXO 18-3/4/5 - DOCUMENTACION DOCUMENTACION JORGE LUIS CUBA HIDALGO (AV. JAVIER PRADO ESTE n° 1145-DPTO. 502- SAN ISIDRO)	Documentación encontrada en el inmueble del señor Jorge Luis Cuba Hidalgo	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	1 TOMO 18-3-A 18-3-B revista a folio 26 18-3-C 18-3-D 18-3-E 18-3-F 18-3-G 18-3-H 18-3-I 18-3-J 18-4 -

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

						49 fs 18-5 3 fs y 8 tarjetas y un fotochek
35	ANEXO 18-6- A – “ANUARIO UNFV EDWIN LUYO BARRIENTOS” JORGE LUIS CUBA HIDALGO (AV. JAVIER PRADO ESTE n° 1145-DPTO. 502- SAN ISIDRO)	Anuario UNFV Edwin Luyo Barrientos.	Prueba document al	Acredita circunstanc ias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	01-04
36	ANEXO 18-6-B “ANUARIO UNFV – MIGUEL NAVARRO PORTUGAL” JORGE LUIS CUBA HIDALGO (AV. JAVIER PRADO ESTE N° 1145- DPTO. 502- SAN ISIDRO)	Anuario UNFV Edwin Luyo Barrientos.	Prueba document al	Acredita circunstanc ias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	01-06
37	ANEXO 18-7 “AGENDA AÑO 2010- MTC” JORGE CUBA HIDALGO AV. JAVIER PRADO ESTE N° 1145- DPTO.502- SAN ISIDRO	Agenda personal del señor Jorge Luis Cuba Hidalgo	Prueba document al	Acredita circunstanc ias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	01-86
38	ANEXO 18-8 AL 18-15 DOCUMENTACION DIVERSAS JORGE LUIS CUBA HIDALGO (AV. JAVIER PRADO OESTE N° 1145, DPTO. 502- SAN ISIDRO)	Documentacio nes diversas Jorge Luis cuba hidalgo	Prueba document al	Acredita circunstanc ias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	1 TOMO ANEXO 18-8 4fs 18-9 35 fs 18-10 2fs 18-11 9fs 18-12 6fs 18-13 5fs 18-14

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

						4fs 18-15 157fs
39	ANEXO 18-17 AL 18-20 DOCUMENTOS VARIOS JORGE LUIS CUBA HIDALGO (AV. JAVIER PRADO OESTE N° 1145, DPTO. 502- SAN ISIDRO)	Documentaciones diversas Jorge Luis Cuba Hidalgo	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	01-71
40	ANEXO 19- DOCUMENTACION RECIBOS POR HONORARIOS MIGUEL ANGEL NAVARRO PORTUGAL (PARQUE UNION PANAMERICANA N° 348-ANTERIOR 4, URB. BALCONCILLO- LA VICTORIA)	Recibos por honorarios de Miguel Navarro Portugal	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	01-284 (29 tarjetas)
41	ANEXO 20 - DOCUMENTACION MIGUEL ANGEL NAVARRO PORTUGAL JR. EMILIO DEL SOLAR N° 404, SEGUNDO PISO- CHOSICA	Documentación de Miguel Navarro Portugal	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	01-58
42	ANEXO 21 - DOCUMENTACION JESSICA CAROLA TEJADA GUZMAN (AV. MANUEL CIPRIANO DULANTO N° 550, DPTO. 303, 3 PISO - PUEBLO LIBRE)	Documentación de Jessica Carola Tejada Guzmán	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	01-75
43	ANEXO 22 A DOCUMENTACION DE CASA CLEMENTE ADQUIRIDO POR CADELU SAC Y CONCRELU SAC	Documentación de Cdelu SAC y Concrelu SAC	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	01-78

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	EDWIN LUYO BARRIENTOS (AV. DEL PARQUE N° 250, DPTO.1602-PUEBLO LIBRE)					
44	ANEXO 22 B DOCUMENTACION RELACIONADA CASA CLEMENTE CON PLANOS DE LA CASA UBICADA EN CALLE RIO DANUBIO MZ. U, LT. 18 Y PASAPORTE ORIGINAL EDWIN LUYO BARRIENTOS (AV. DEL PARQUE N° 2530, DPTO. 1602- PUEBLO LIBRE)	Documentación relacionada con planos de la casa ubicada en calle Rio Danubio mz. u, lt. 18 y pasaporte original Edwin Luyo Barrientos	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	01-15
45	ANEXO 22 C REVISTA CHINA CCCC EDWIN LUYO BARRIENTOS (AV. PARQUE N° 250- DPTO. 1602- PUEBLO LIBRE)	Documentación encontrada en el inmueble de Edwin Luyo Barrientos	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	01-24
46	ANEXO 22 D REVISTA JDANTAS EDWIN LUYO BARRIENTOS (AV. PARQUE N° 250- DPTO. 1602- PUEBLO LIBRE)	Documentación encontrada en el inmueble de Edwin Luyo Barrientos	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	01-15
47	ANEXO 22 E- DOCUMENTACION (DOCUMENTOS, PLANOS, FACTURAS Y OTROS) EDWIN LUYO BARRIENTOS (AV. PARQUE N° 250- DPTO. 1602- PUEBLO LIBRE)	Documentación encontrada en el inmueble de Edwin Luyo Barrientos	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	01-40
48	ANEXO 22 F- REVISTA	Documentación encontrada	Prueba documental	Acredita circunstancias	Guarda relación con	01-21

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		en el inmueble de Edwin Luyo Barrientos	al	ias de la comisión del hecho delictivo	el hecho delictivo	
49	ANEXO 22 G- LIBRETA EDWIN LUYO BARRIENTOS (AV. PARQUE N° 250- DPTO. 1602- PUEBLO LIBRE)	Documentación encontrada en el inmueble de Edwin Luyo Barrientos	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	01-13
50	ANEXO 23- DOCUMENTACION VARIOS EDWIN LUYO BARRIENTOS (CALLE ABRAHAM VALDELOMAR N° 510- PUEBLO LIBRE)	Documentación encontrada en el inmueble de Edwin Luyo Barrientos	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	01-09
51	ANEXO 24	Documentación del Exp. Técnico LP.001-2011- MTC/20, ENCONTRADO EN EL INMUEBLE DE Edwin Luyo Barrientos.	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	8 tomos a fs. 2110
52	ANEXO 25	Anexo del informe Pericial Grafo técnico y Dactiloscópico	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	165 folios
53	ANEXO 27- DOCUMENTACION MIGUEL ANGEL NAVARRO PORTUGAL	Documentación Miguel Ángel Navarro Portugal	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	01-44
54	ANEXO 28 (A-B-C-D-E)- DOCUMENTACION GASODUCTO JENNYFER VIVIANA HUMMEL REYNOSO (JR. JORGE CHAVEZ 331- BREÑA)	Documentación de Jennifer Hummel Reynoso	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	1 TOMO 28-A 28-B 28-C 28-D 28-E

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

55	ANEXO 28-F DOCUMENTACION RELACIONADA AL METRO DE LIMA JENNYFER VIVIANA HUMMEL REYNOSO (JR. JORGE CHAVEZ 331- BREÑA)	Documentación del Metro de Lima	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	1 TOMO 28-F-1 28-F-2 28-F-3 28-F-4 28-F-5 28-F-6 28-F-7 28-F-8 28-F-9 28-F-10
56	ANEXO 28-G-1 DOCUMENTACION JENNYFER VIVIANA HUMMEL REYNOSO (JR. JORGE CHAVEZ 331- BREÑA)	Documentación de Jennifer Hummel Reynoso	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	01-02
57	ANEXO 28 -H CONTANCIAS DE TRABAJO Y CERTIFICADOS DE EVENTOS JENNYFER VIVIANA HUMMEL REYNOSO (JR. JORGE CHAVEZ 331- BREÑA)	Documentación que contiene constancias de trabajo y Certificados de Eventos	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	01-197
58	ANEXO 28- I DOCUMENTACION NORMAS DEL MTC JENNYFER VIVIANA HUMMEL REYNOSO (JR. JORGE CHAVEZ 331- BREÑA)	Normas del Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	01-139
59	ANEXO 28- J JENNYFER VIVIANA HUMMEL REYNOSO (JR. JORGE CHAVEZ 331- BREÑA)	Documentación de Jennifer Hummel Reynoso	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	01-41
60	ANEXO 28-K DOCUMENTACION JENNYFER VIVIANA HUMMEL REYNOSO	Documentación de Jennifer Hummel Reynoso	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión	Guarda relación con el hecho delictivo	1 TOMO 28-K-1 12fs

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	(JR. JORGE CHAVEZ N° 331- BREÑA)			del hecho delictivo		28-K-2 4fs 28-K-3 4fs 28-K-4 3fs 28-K-5 6fs 28-K-6 4fs 28-K-7 4fs 28-K-8 38fs 28-K-9 2fs 28-K-10 2fs 28-K-11 2fs 28-K-12 7fs 28-K-13 2fs 28-K-14 5fs
61	ANEXO 29 (A-B-D) DOCUMENTACION VARIOS WALDO RAMOZ MUÑOZ (AV. BARTOLOME DE LAS CASAS N° 387-URB. LOS JARDINES-SAN MARTIN DE PORRES)	Documentación de Waldo Ramos Muñoz	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	01-39
62	ANEXO 29 C AGENDA PEQUEÑA DESLACRADO SOBRE n° 03 HALLAZGO N° 01 WALDO RAMOS MUÑOZ (AV. BARTOLOME DE LAS CASA N° 387-URB. LOS JARDINES- SAN MARITN DE PORRES-LIMA)	Documentación de Waldo Ramos Muñoz	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	01-52
63	IMPRESIONES DE	Correos	Prueba	Acredita	Guarda	001-

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	CORREOS ELECTRONICOS QUE OBRAN EN DISCO DURO QUE COTIENE LA DATA EXTRAIDA DEL DISPOSITIVO INCAUTADO A JORGE CUBA HIDALGO	electrónicos de Cuba Hidalgo	documental	circunstancias de la comisión del hecho delictivo	relación con el hecho delictivo	1304
64	IMPRESIONES QUE OBRAN EN DISCO DURO QUE CONTIENE LA DATA EXTRAIDA DEL DISPOSITIVO SONY GRIS PLATEADA - DISCO HITACHI 160 MARIELLA HUERTA (COPIA)	Impresiones que obran en disco duro que contiene la data extraída del dispositivo sony gris plateada - disco hitachi 160 Mariella Huerta	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	001-829
65	IMPRESIONES QUE OBRAN EN DISCO DURO QUE CONTIENE LA DATA EXTRAIDA DEL DISPOSITIVO INCAUTADO DISCO HITACHI 320- LACIE DE MARIELLA HUERTA MINAYA (COPIA)	Impresiones que obran en disco duro que contiene la data extraída del dispositivo electrónico encontrado a Mariella Huerta	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	01-567
66	ANEXO 2 INFORMACION REGISTRAL		Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre el otorgamiento indebido de ampliación de plazo liberó al contratista del cobro de penalidades por US\$ 915 324,82 en perjuicio del estado	01 – 2006
67	ANEXO 2-A INFORMACION REGISTRAL DE		Prueba documental	Acredita circunstancias de la	Permite conocer sobre el	001-911

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

SANTIAGO CHAU NOVOA				comisión del hecho delictivo	reconocimiento sin sustento de mayores costos al contratista, en el techado de andenes y por el cambio de luminarias existentes, por un monto de US\$ 2 978 054,07
------------------------	--	--	--	------------------------------	--

32) ESPECIES

N°	Especie	Contenido	Criterios		
			Conducencia	Pertinencia	Utilidad
1	Un Disco duro externo marca Seagate	Copia espejo de los dispositivos electrónicos de los imputados Jorge Luis CUBA HIDALGO, Edwin Martín LUYO BARRIENTOS, Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL, Mariella Janette HUERTAS MINAYA y Jessica Carola TEJADA GUZMÁN y de los terceros Jennifer Viviana HUMMEL REYNOSO y Waldo RAMOS MUÑOZ	Prueba material	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el contenido de los dispositivos electrónicos de los imputados, que guardan relación con los hechos materia de investigación
2	Un Disco duro externo marca Seagate	Data extraída de los dispositivos electrónicos de los imputados Jorge Luis CUBA HIDALGO, Edwin Martín LUYO BARRIENTOS, Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL, Mariella Janette HUERTAS MINAYA y Jessica Carola TEJADA GUZMÁN (Anexo al Dictamen pericial del Análisis Digital Forense	Prueba material	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el contenido de los dispositivos electrónicos de los imputados, que guardan relación con los hechos materia de investigación

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		No. 025-2017)			
3	Un Disco duro externo marca Seagate	Data Extraída de los dispositivos electrónicos de los terceros afectados Jennifer Viviana Hummel Reynoso y Waldo Ramos Muñoz 7221 a 7227	Prueba material	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el contenido de los dispositivos electrónicos de los imputados, que guardan relación con los hechos materia de investigación
4	Anexo 15-C: Tarjetero No. 1	Tarjetero No. 01, de los objetos incautados en el domicilio ubicado en Av. República de Chile No. 295, interior 505, Urbanización Santa Beatriz, perteneciente a Edwin Martín LUYO BARRIENTOS	Prueba material	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer la existencia del vínculo entre Edwin Martín LUYO BARRIENTOS con la empresa ODEBRECHT y consorciadas, materia de investigación, así como entre sus coinvestigados
5	Anexo 15-C: Tarjetero No. 2	Tarjetero No. 01, de los objetos incautados en el domicilio ubicado en Av. República de Chile No. 295, interior 505, Urbanización Santa Beatriz, perteneciente a Edwin Martín LUYO BARRIENTOS	Prueba material	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer la existencia del vínculo entre Edwin Martín LUYO BARRIENTOS con la empresa ODEBRECHT y consorciadas, materia de investigación, así como entre sus coinvestigados
6	Anexo 15-C: Tarjetero No. 3	Tarjetero No. 01, de los objetos incautados en el domicilio ubicado en Av. República de Chile No. 295, interior 505, Urbanización Santa Beatriz, perteneciente a Edwin Martín LUYO BARRIENTOS	Prueba material	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer la existencia del vínculo entre Edwin Martín LUYO BARRIENTOS con la empresa ODEBRECHT y consorciadas, materia de investigación, así como entre sus coinvestigados
7	Anexo 15-C:	Tarjetero No. 01, de los objetos incautados en el	Prueba material	Acredita circunstancias	Permite conocer la existencia del

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	Tarjetero No. 4	domicilio ubicado en Av. República de Chile No. 295, interior 505, Urbanización Santa Beatriz, perteneciente a Edwin Martín LUYO BARRIENTOS		de la comisión del hecho delictivo	vínculo entre Edwin Martín LUYO BARRIENTOS con la empresa ODEBRECHT y consorciadas, materia de investigación, así como entre sus coinvestigados
8	Anexo 15-C: Tarjetero No. 5	Tarjetero No. 01, de los objetos incautados en el domicilio ubicado en Av. República de Chile No. 295, interior 505, Urbanización Santa Beatriz, perteneciente a Edwin Martín LUYO BARRIENTOS	Prueba material	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer la existencia del vínculo entre Edwin Martín LUYO BARRIENTOS con la empresa ODEBRECHT y consorciadas, materia de investigación, así como entre sus coinvestigados
9	Anexo 15-C: Tarjetero No. 6	Tarjetero No. 01, de los objetos incautados en el domicilio ubicado en Av. República de Chile No. 295, interior 505, Urbanización Santa Beatriz, perteneciente a Edwin Martín LUYO BARRIENTOS	Prueba material	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer la existencia del vínculo entre Edwin Martín LUYO BARRIENTOS con la empresa ODEBRECHT y consorciadas, materia de investigación, así como entre sus coinvestigados
10	Anexo 15-C: Tarjetero No. 7	Tarjetero No. 01, de los objetos incautados en el domicilio ubicado en Av. República de Chile No. 295, interior 505, Urbanización Santa Beatriz, perteneciente a Edwin Martín LUYO BARRIENTOS	Prueba material	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer la existencia del vínculo entre Edwin Martín LUYO BARRIENTOS con la empresa ODEBRECHT y consorciadas, materia de investigación, así como entre sus coinvestigados
11	Anexo 15-	Tarjetero No. 01, de los	Prueba material	Acredita	Permite conocer

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	C: Tarjetero No. 8	objetos incautados en el domicilio ubicado en Av. República de Chile No. 295, interior 505, Urbanización Santa Beatriz, perteneciente a Edwin Martín LUYO BARRIENTOS		circunstancias de la comisión del hecho delictivo	la existencia del vínculo entre Edwin Martín LUYO BARRIENTOS con la empresa ODEBRECHT y consorciadas, materia de investigación, así como entre sus coinvestigados
12	Anexo 15-C: Tarjetero No. 9	Tarjetero No. 01, de los objetos incautados en el domicilio ubicado en Av. República de Chile No. 295, interior 505, Urbanización Santa Beatriz, perteneciente a Edwin Martín LUYO BARRIENTOS	Prueba material	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer la existencia del vínculo entre Edwin Martín LUYO BARRIENTOS con la empresa ODEBRECHT y consorciadas, materia de investigación, así como entre sus coinvestigados
13	Anexo 18-16: Tarjetero (104 tarjetas)	Tarjetero conteniendo 104 tarjetas, de los objetos incautados en el domicilio ubicado en Av. República de Chile No. 295, interior 505, Urbanización Santa Beatriz, perteneciente a Edwin Martín LUYO BARRIENTOS	Prueba material	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer la existencia del vínculo entre Edwin Martín LUYO BARRIENTOS con la empresa ODEBRECHT y consorciadas, materia de investigación, así como entre sus coinvestigados
14	Anexo 28 G-2: Tarjetero	Tarjetero, de los objetos incautados en el domicilio ubicado en Jr. Jorge Chávez No. 331 – Breña - Lima, perteneciente a Jennifer Viviana HUMMERL REYNOSO	Prueba material	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer la existencia del vínculo entre Jennifer Viviana HUMMERL REYNOSO con los hechos materia de investigación

33) DOCUMENTALES DE LA CARPETA PRINCIPAL

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

N°	Medio Probatorio	Contenido	Criterios			Fs.
			Conducencia	Pertinencia	Utilidad	
1	Oficio N° 099-2019-MML/IMPL/PE remitido por Presidente del Directorio de PROTRANSPORTE – Instituto Metropolitano Protransporte de Lima	Remite documentos de contratación de Jorge Luis Cuba Hidalgo y Mariella Janett Huerta Minaya en PROTRANSPORTE	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer la vinculación que tuvieron los acusados Mariella Janette Huerta Minaya y Jorge Luis Cuba Hidalgo en la Oficina de PROTRANSPORTE	Cuaderno 81-82 Fs. folios 16198-
2	Oficio N° 001518-2020-MP-FN-SEGFIN de Fecha 12 de marzo de 2020 remitido por la Secretaría de la Fiscalía de la Nación	Actuación en la comisión investigadora Multipartidaria del Congreso encargada de investigar los presuntos sobornos, coimas y dádivas que hubieran recibido funcionarios y servidores públicos de diferentes niveles de gobierno en relación a las concesiones, obras y proyectos que hayan sido adjudicadas a las empresas brasileñas ODEBRECHT, CAMARGO CORREA OAS,	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer los hechos y la vinculación que tuvieron los acusados con los hechos ilícitos en el proceso de selección de la Construcción del Tren Eléctrico Tramo 1 y 2,	Cuaderno 84 - 85: Fs. 16763-16938

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		<p>ANDRADE GUTIERREZ, QUEIROZ GALVAO Y OTRAS, desde inicio de actividades hasta la fecha, por cualquier forma de contratación con el Estado Peruano – LAVA JATO drés CHAU NOVOA y Edwin Martín LUYO BARRIENTOS</p>				
--	--	--	--	--	--	--

**34) DOCUMENTALES DE LA ASISTENCIA JUDICIAL INTERNACIONAL A
LETONIA – AJ N°134 – 2019**

N°	Medio Probatorio	Contenido	Conducencia	Criterio de pertinencia	Utilidad	Fs.
1	<p>Congelamiento de la cuenta bancaria N° LV14LATB0006 020110758 cuyo beneficiario es BENITSO GROUP LTD/BELIZE CITY de la entidad bancaria NORVINK BANKA JSC – RIGA y la cuenta LV82KBRB1111 213310001 beneficiario</p>	<p>Congelamiento de la cuenta bancaria N° LV14LATB006020110758 cuyo beneficiario es BENITSO GROUP LTD/BELIZE CITY de la entidad</p>	Prueba documental	<p>Acredita que la cuenta AD3500 0600082 0120042 4149 A nombre de Hispamar Internacional Corp y cuyo representante es</p>	<p>Permite establecer que de Hispamar International Corp y cuyo representante es el investigado Víctor Muñoz Cuba realizó entidad bancaria NORVINK BANKA JSC – RIGA y la cuenta LV82KBRB1111 213310001 beneficiario CORPORATE TRANSITLTD</p>	6Cuadernos a folio 1117

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	<p>CORPORATE TRANSITLTD (LONDON) entidad bancaria TRASTA KOMERCBANK A –RIGA</p> <p>RIETUMU BANKA RIGA folio 25 obra el oficio 6347-2019-MPFN-UCJIE (AJ 134-2019), viene siendo ejecutado por autoridad competente.</p>	<p>bancaria NORVINK BANKA JSC – RIGA y la cuenta LV82KBRB 1111213310 001 beneficiario CORPORATE TRANSITLTD (LONDON) entidad bancaria TRASTA KOMERCBANK A – RIGA</p> <p>RIETUMU BANKA RIGA viene siendo ejecutado por autoridad competente</p>		<p>Victor Muñoz Cuba realizó transfere ncias a la entidad bancaria NORVINK BANK A JSC – RIGA y RIETUMU BANK A RIGA.</p>	<p>(LONDON) entidad bancaria TRASTA KOMERCBANK A –RIGA</p> <p>RIETUMU BANKA RIGA</p>	
2	<p>Traducción del idioma ingles al Español N° TS.0652.19 remitido por la Oficina de Servicios Generales mediante Oficio N° 005448-2019-MP-FN-OSERGE de la información remitida por las autoridades</p>	<p>Información sobre la conformación de la sociedad.</p>	<p>Prueba documental</p>	<p>Acredita la forma de la constitución de la sociedad</p>	<p>Permite establecer la forma de constitución de la sociedad.</p>	<p>6 Cuaderno a folio 1117</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

competentes					
-------------	--	--	--	--	--

2.1.6 VICTOR ENRIQUE MUÑOZ CUBA

A) TESTIMONIALES

1. TESTIMONIALES NACIONALES⁴³

N°	TESTIGO CARGO/ OCUPACIÓN	PUNTOS SOBRE LOS QUE DECLARARÁ	PERTINENCIA Y UTILIDAD
1	Rosario Ana María Torres Benavides <i>Directora General de Asesoría Jurídica de MTC</i> <u>Domicilio:</u> Calle Contralmirante Montero 472, Miraflores, Lima – Lima	Recursos para ejecutar el proyecto, delimitación funcional de la AATE, delimitación de competencia de Provias y AATE, la razón por la que se dio la exoneración, sobres las propuestas del MEF y la AATE, verificación del rango de la norma, verificación del valor referencial, aprobación y emisión de la resolución de bases, reconocimiento de su firma en los informes.	La declaración tendrá por finalidad en su condición de <i>Directora General de Asesoría Jurídica de MTC desde marzo del año 2009 hasta el 04 de agosto de 2011</i> permitirá conocer la tramitación de la normativa relacionada con el Proyecto Tren Eléctrico y el cambio de modalidad de contratación, competencias de la AATE y PROVIAS, modificación del valor referencial, aprobación del expediente técnico, lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio, en cuanto, a que la investigación comprende las irregularidades realizadas por el Comité Especial, del cual, el íntegro de sus miembros están investigados por el delito de Colusión. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
2	Trinidad Guerrero, Kitty Elisa <u>Domicilio:</u> Av. Raúl Ferrero 1080, Dpto. 02 Urb. El Remanso, La Molina, Lima - Lima	Modificaciones al DU no objetadas por la testigo, detalle sobre los precios unitarios, sobre la coordinación realizada con Plascencia y Cuba para la emisión del DU, además de lo que se había coordinado con	Declaración en su condición de Directora General de Asesoría Jurídica a partir del 01 de diciembre del 2008 al 27 de febrero del 2009 que resulta útil a efectos de conocer el marco de la normativa que fue adecuada (cambio de la modalidad de licitación) para el otorgamiento de buena pro a ODEBRECHT, y las coordinaciones de los funcionarios del Ministerio de Transportes y Comunicaciones acusados en la presente para tal efecto; lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio, en cuanto, a que la investigación comprende las irregularidades realizadas por el Comité Especial, del cual, el íntegro de sus

⁴³ La fiscalía se **DESISTE** de los siguientes Medios Probatorios Testimoniales: N° 66 Jesús Cuba Hidalgo y N° 102 Graciela Rojas Abenio, en audiencia de fecha 20 mayo de 2022.

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		Marco Garnica y Raúl Torres, y el Ministro Cornejo por parte del MTC.	miembros están investigados por el delito de Colusión. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
3	Eduardo Alfonso Flores Cotrina <i><u>Domicilio:</u> Calle Los Narcisos 155 Dpto. 102, Santiago de Surco, Lima, Lima - Lima</i>	Designación como veedores a los ing. José Velarde Zegarra y Carlos Hidalgo Ponce, respecto de su rol, designación de veedores, emisión de Informe realizando observaciones del Tramo 2, denuncia sobre uno de los postes que no fue evaluada y los otros postes no cumplían con los requerimientos	<i>Declaración que permitirá conocer las acciones que realizó la Oficina de Control Interno de PROVIAS (Jefe OCI de Proviás Nacional de mayo del año 2001 a setiembre del 2011) en las licitación del tramo 2 de la línea 1 del Tren Eléctrico, y las observaciones emitidas como órgano de control interno; lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio, en cuanto, a que la investigación comprende las irregularidades realizadas por el Comité Especial, del cual, el íntegro de sus miembros están investigados por el delito de Colusión.</i> La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación
4	Víctor Antonio Zelaya Jara <i><u>Domicilio:</u> Calle Andromeda 150 Urb. Portada de Sol, La Molina, Lima - Lima</i>	Sobre verificación de requisitos del expediente de contratación, reconocimiento del documento de verificación, porque no verifiqué el valor referencial, sobre el email enviado por Huerta Minaya, los demás servidores que laboraron en su área.	Declaración en su condición de Jefe de la unidad de Procesos de Selección en Proviás Nacional hasta el año 2011 y Especialista en la gerencia de obras después del año 2011 que permitirá conocer la verificación de los requisitos que debía contener el expediente de contratación de acuerdo a la normativa del tramo 2 de la línea 1 del Tren Eléctrico, entre ellos el valor referencial y que tengan viabilidad del presupuesto; lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio, en cuanto, a que la investigación comprende las irregularidades realizadas por el Comité Especial, del cual, el íntegro de sus miembros están investigados por el delito de Colusión. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
5	Amaru López Benavides <i><u>Domicilio:</u> Calle Panamá N° 285 Urb. Santa Patricia Primera Etapa, La Molina, Lima - Lima</i>	Tramo 1: Validación Administrativa de doc. de la AATE, verificando que cumplan todos los requisitos, porque válido el valor referencial pese a no contar con viabilidad por exoneración de	La misma que resulta útil toda vez que en calidad de Gerente de Estudios de Proviás de 2007 a 2014 a efectos de conocer la forma de la realización de la convocatoria de las licitaciones 003-2009 y 001-2011 con relación a la gerencia de estudios de PROVIAS, en relación al valor referencial y exoneración de SNIP, así como lo relacionado a la contratación de Edwin Luyo Barrientos y Mariella Janett Huerta Minaya quienes formaron parte del comité especial del tramo 2; lo que corroboraría la materialización de la

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		SNIP, solicito Res. Directoral.	tesis de este Ministerio, en cuanto, a que la investigación comprende las irregularidades realizadas por el Comité Especial, del cual, el íntegro de sus miembros están investigados por el delito de Colusión. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
6	Giovanna Marina Sansotta Gutierrez <u>Domicilio:</u> Calle José María Eguren 129 Urb. Jacaranda, Magdalena del Mar - Lima	Tramo 1: Revisión de información contenida en el exp. de contratación y verificar si cumplían con los requisitos, incremento de valor referencial, en torno a Luyo y Minaya si fueron enviados por el MTC a Provias, viso el contrato suscrito en la licitación materia de la presente.	Declaración que resulta útil en razón de que declarará en su condición de Gerente Legal de la Gerencia de Asesoría Legal de Provías (De 2004 hasta el 15 de agosto de 2014) en relación a las acciones realizados por la unidad gerencial de asesoría legal de Provías Nacional respecto al procedimiento para llevar a cabo la licitación pública del tren eléctrico Tramo 1 y 2, la revisión del expediente de contratación ,sobre los requisitos de éste y la modificación del incremento patrimonial, exoneración del SNIP, así como la intervención del secretario general para derivar a Mariela Jannette Huerta Minaya y Edwin Martin Luyo Barrientos, quienes fueron miembros del comité especial del Tramo 2 que otorgó la Buena Pro al consorcio Tren Eléctrico en el Tramo 2, conformado por G y M y la empresa ODEBRECHT. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
7	Renato Adrian Delgado <u>Domicilio:</u> Av. Del Parque Sur 395 Dpto 303, San Isidro, Lima - Lima	Sobre Alejandro Pajuelo Orbegoso y el informe que emitió, firmo dos informes, único abogado que veía contrataciones públicas y revisó los actos administrativos, participó revisndo el DS teniendo como antecedente el DU 32-2009, encargado de asesoría legal de la AATE.	La utilidad de su declaración está dada por que en su condición de Abogado de la oficina general de asesoría jurídica del Ministerio de Transporte y Comunicaciones (20 de abril de 2009 al 17 de octubre de 2011)declarará sobre la revisión que realizó del expediente de contratación y de las bases de la licitación 003-2009, así como su intervención en el Decreto Supremo 262-2010 en el que se señala que el proyecto será a precios unitarios, como se diseñó en el D.U 032-2009 que fijo nuevas normas para el otorgamiento de la buena pro otorgada al consorcio otorgado al Consorcio Tren Eléctrico conformado por G y M y la empresa ODEBRECHT. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
8	Rafael Alfredo Reyes Vivas <u>Domicilio:</u> Av. Los Castillos 580, Santiago de	Conoce a Muñoz Cuba porque él trabajaba en el Consorcio del Tren Eléctrico, Viajo a Illinois, USA	La utilidad de la presente declaración está referida al viaje que realizó como especialista de seguridad ferroviaria de la AATE coincidiendo con Victor Muñoz Cuba quien es sobrino de Jorge Luis Cuba Hidalgo siendo que viajó como representante del Consorcio Tren Eléctrico que estaba

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	Surco, Lima – Lima	designado por la AATE a pedido del Consorcio del Tren Eléctrico, viaje con Muñoz Cuba.	conformado por la empresa de ODEBRECHT y G.M., es útil a efectos de conocer la relación entre Odebrecht Jorge Luis Cuba Hidalgo toda vez que Muñoz Cuba es su sobrino y se abrieron cuentas offshore a su nombre La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
9	Raúl Torres Trujillo <u>Domicilio:</u> Jirón Bolognesi 750 Edificio 1 Dpto 601, San Miguel, Lima – Lima.	Que opinión había sobre el DU por parte de la Gerencia de Obra de Marco Garnica y Magdalena Bravo, Cuba apoyó al comité de licitación por encargo del ministro del MTC, Cuba llevo a Luyo, Huerta y Munive a las oficinas de Provias, hubo conversaciones sobre los miembros del Comité para ver la idoneidad de los mismos, Cuba también coordinó con Plascencia	Como director ejecutivo de PROVIAS Nacional (<i>desde 13/03/2007 al 06/01/2017</i>) su declaración resulta útil al declarara sobre la participación de PROVIAS en la intervención del tramo 1 de la línea 1 de la ejecución del proyecto del Tren Eléctrico entidad que fue integrada al MTC, la intervención de Jorge Luis Cuba en el comité de licitación, la intervención de éste para la contratación de Luyo Barrientos, Huerta Minaya y Munive Taquia en las oficinas de PROVIAS, así como la forma de nombramiento del comité especial, y competencias de AATE y PROVIAS. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
10	José Nicanor Gonzales Quijano <u>Domicilio:</u> Calle Cannes 290 Casa 6 Sol de La Molina 1ERA ETAPA, La Molina, Lima - Lima	Define las facultades del Viceministro, asesoría jurídica de provias había analizado el expediente, emitió memo múltiple refiriendo que los expedientes deben ser preparados por Provias.	Su declaración será útil en relación que declarará como Viceministro de Transporte y Comunicaciones (desde enero hasta diciembre de 2009) respecto a la asesoría jurídica de PROVIAS, que en su condición analizó el expediente. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.
11	Hjalmar Ricardo Marangunich Rachumi <u>Domicilio:</u> Mamma Occllo 2115, 202, Lince, Lima - Lima	Tuvo participación en temas presupuestales a través de la oficina general de Planificación y Presupuesto.	Cuya declaración esta referida en su condición de <i>Viceministro de Transporte (desde 05/12/2009 hasta el 2011)</i> y su declaración resulta útil para conocer los temas presupuestales relacionados al proyecto de Tren eléctrico, así como el destaque de Luyo Barrientos y Mariella Huerta Minaya a la AATE La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

12	<p>Renzo Enrique Fernández Prada</p> <p>Domicilio: Jr. Oscar Chocano N° 521 Dpto 501, Santiago de Surco, Lima - Lima</p>	<p>Colocar la información en SEACE, miembro suplente del comité especial, Cuba realizaba las coordinaciones del Tramo uno del Tren, trabajo en CONCRELU, realizaba asesoría integral, posee informes entregados al juzgado.</p>	<p>En su condición de trabajador de PROVIAS (<i>Laboró en la Unidad de Procesos desde 2002 hasta 2015 y desde abril de 2015 hasta noviembre</i>) respecto a la relación con Jorge Cuba Hidalgo y Edwin Luyo Barrientos en la fecha de la convocatoria y ejecución de las licitaciones 003-2009 y 001-2011 MTC de la construcción de la línea 1 del tramo 1 y 2 del Tren Eléctrico, y respecto a su designación como suplente del comité especial, además en relación a las coordinaciones que Colocar la información en SEACE, las coordinaciones del Tramo uno del Tren por parte de Cuba Hidalgo, y su actividad laboral en la empresa CONCRELU que era de propiedad de Edwin Luyo Barrientos Sería útil a fin de acreditar la relación de Jorge Luis Cuba hidalgo y Edwin luyo Barrientos Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
13	<p>Svetlana Tarasova</p> <p>Domicilio: Av. Andrés Tinoco Mz. H3 Lote 32 N° 279 Dpto 501 Urb. Prolongación Benavides II Etapa, Santiago de Surco, Lima - Lima</p>	<p>Preparó las especificaciones técnicas, debía absolver las consultas del comité, conocía que Luyo conocía a la Jefatura de Obras, le corrieron traslado sobre las modificaciones al Valor Referencial, Tramo 2 elaboro estudios básicos, no recuerda mensajes por correo electrónico.</p>	<p>Es útil porque tendrá por finalidad dar a conocer en su condición de Jefe de vías y Gerente de Estudio de la ATTE sobre la elaboración de las especificaciones técnicas, los términos de referencia y el valor de referencia que deben ser incluidos en el expediente de contratación, que, así como de las consultas del comité que decía absolver, conocía que Luyo conocía a la Jefatura de Obras, en el Tramo 2 elaboro estudios básicos. Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio, en cuanto, a que la investigación comprende las irregularidades realizadas por el Comité Especial, del cual, el íntegro de sus miembros están investigados por el delito de Colusión. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
14	<p>José Alberto Danos Rochabrun</p> <p>Domicilio: Calle Huacarrunco 138, etapa 4ta, piso 3, Urb. Maranga - San Miguel.</p>	<p>Tramo 2 reconoce su firma y proyección en informes, reconoce firma en los Valores Referenciales, el MTC enviaba documentos específicos que solo conciernen a la AATE como requerimientos de opinión del Comité Especial.</p>	<p>Declaración que resulta útil toda vez que dará a conocer como Jefe de la Asesoría Legal de la AATE sobre la participación de la oficina de asesoría legal en la licitación 001-2011-MTC del tramo 2 de la línea 1, las consultas realizadas por el comité especial, así como la emisión de informes respecto al valor referencia, Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio, la prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
15	<p>Cesar Wilfredo Briones</p>	<p>Tramo 1 apoyo en la</p>	

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	<p>Chavarry</p> <p><u>Domicilio:</u> Jr. Las Alcaparras 325 Las Flores, San Juan de Lurigancho, Lima - Lima</p>	<p>definición de requerimientos técnicos, Tramo 2 elaboró los estudios básicos, participó en la revisión de los informes presentados por DESSAU, importancia de contratación de DESSAU, reconoce su firma en informes.</p>	<p>Dicha declaración es útil porque dará sobre su participación en la licitación 003-2009 del Tramo 1 de la línea 1, y en la licitación 001-2011 Tramo 2, en su condición de Jefe de Estudios de Proyectos de AATE, asimismo en relación a la participación de la empresa DESSAU y su participación en la absolución de consultas y observaciones de los postores de la convocatoria de la licitación del tramo 2.</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio, en cuanto, a que la investigación comprende las irregularidades realizadas por el Comité Especial, del cual, el íntegro de sus miembros están investigados por el delito de Colusión. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
16	<p>Juan Octavio Melgarejo García</p> <p><u>Domicilio:</u> Jr. Tacna 735 Dpto. 304, Miraflores, Lima - Lima</p>	<p>Revisaba los planos y ver si faltaban mejorar especificaciones, Tramo 1 reconoce su firma en diversos documentos, reconoce su firma en el informe de evaluación.</p>	<p>Resulta útil e idóneo en razón a que en su condición de <i>Asesor y consultor para las instalaciones eléctricas y mecánicas del Proyecto de Metro de Lima</i>, dará a conocer su aporte para que se lleve adelante la Licitación Pública No. 01-2011, dado que intervino en la aprobación de los resultados de la propuesta técnicas de los postores, cuando presentaron sus propuestas, las cuales tenían una parte técnica y una parte económica, para ver si cumplían con las especificaciones, procedimiento donde la empresa brasileña Constructora Odebrecht obtuvo un puntaje de 10.00 (<i>siendo la calificación máxima</i>), además de haber participado en la elaboración del el Informe Técnico sobre la Verificación del Cumplimiento del ítem “E” del Capítulo III – Requerimientos Técnicos Mínimos de las Bases en lo que respecta a su especialidad en la presentación de los Anteproyectos.</p> <p>La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
17	<p>Gloria Mercedes Flores Matienzo</p> <p><u>Domicilio:</u> Calle Javier Heraud 160 Santa Raquel, La Molina, Lima - Lima</p>	<p>Unidades que conformaban Provias, a través de su gerencia remitió las consultas a la Unidad de Procesos, propone nombres para miembros del Comité.</p>	<p>Radica en la relación directa que tuvo, desde su cargo (Gerente de la Unidad Gerencial de Administración en Provias) con la gestión administrativa referente a la licitación pública del tren eléctrico, dará a conocer que apoyaba al área de abastecimiento en seguimiento y cumplimiento de los procesos de selección fue estaban programados en el Plan Anual de Contrataciones, que incluían, licitaciones, concursos, adjudicaciones, de acuerdo a la ley de contrataciones, por otro lado, su unidad también se encargaba de proponer a los posibles miembros del comité especial en los procesos de selección.</p> <p>La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

18	<p>María Elena García Rodríguez</p> <p>Domicilio: Calle 8 N° 111 San Borja, Lima - Lima</p>	<p>Estudió el expediente técnico evaluando costos, señaló que la empresa presentó un informe para que se pueda pagar y también las especificaciones técnicas, Tramo 2 reconoce su firma en un informe.</p>	<p>En su calidad de Asesora externa como soporte técnico de presupuestos de AATE, como asesora externa de la AATE, resulta útil su declaración ya que dará a conocer su función en relación a los costos de la licitación pública, además respecto a la coordinación que realizó con la empresa de Dessau, para la presentación del resultado final, llámese términos de referencia, las especificaciones técnicas y el costo de cuánto podría costar la obra.</p> <p>La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
19	<p>Carlos Alberto Zavala Toledo</p> <p>Domicilio: Calle Los Abetos N° 245 Dpto 202 Urb. El Remanso, La Molina, Lima - Lima</p>	<p>Participo en las reuniones donde daban respuestas a consultas y observaciones de los postores, quienes participaron en las reuniones, verificaba los planos, Tramo 1 reconoce su firma en una carta, Tramo 2 reconoce su firma en un informe y señala que todos los documentos eran vistos por el Comité.</p>	<p>Su declaración resulta útil en razón de que en su condición de Consultor externo de MTC para el tramo 1 declarará sobre el asesoramiento técnico respecto a la oferta pública y la licitación pública, y su aporte para que se lleve adelante la Licitación Pública dado que intervino en la aprobación de los resultados de la propuesta técnicas de los postores, cuando presentaron sus propuestas, las cuales tenían una parte técnica y una parte económica, para ver si cumplían con las especificaciones, Resulta útil e idóneo la admisión del testigo, para la materialización de la tesis de este Ministerio, en cuanto, a que la investigación comprende las irregularidades realizadas por el Comité Especial,</p> <p>La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
20	<p>Juan Manuel Lambarri Hierro</p> <p>Domicilio: Malecón Paul Harris 260 Dpto 402, Barranco, Lima - Lim</p>	<p>Empresa G Y M consorciada con Odebrecht, su función era técnica, señaló que la reducción de la utilidad fue por el rol de Odebrecht, el rol de Nostre, Tramo 2 suscribió la promesa formal de consorcio.</p>	<p>Resulta útil e idóneo toda vez que en su condición de Gerente General de GyM S.A. desde el 2001 a 2013 dará a conocer como se realizó la conformación del Consorcio Tren Eléctrico, la participación de G y M, así como respecto a la distribución del porcentaje de utilidades entre las empresas del consorcio, el rolo de Carlos Nostre Junior, Es útil toda vez que la investigación comprende el pago de sobornos a funcionarios públicos, a cambio de recibir ayudar en la adjudicación de los contratos de la Línea 1, tramos 1 y 2, del Metro de Lima.</p> <p>La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
21	<p>José Alejandro Graña Miroquesada</p>	<p>Participo en la firma del contrato por ser una ceremonia</p>	<p>Es útil toda vez que formó parte del directorio (Presidente de Directorio de G y M S.A.) del consorcio formado para ambos tramos, ya que declarará sobre la distribución de</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	<p><u>Domicilio:</u> Choquehuanca 1055, San Isidro, Lima - Lima</p>	<p>pública, que participación tuvo en el reajuste.</p>	<p>utilidades además de tener información de primera mano de la estructura de la sucursal de la constructora en el país, dado que al ser parte del directorio tendría conocimiento de la aprobación de los contratos y adendas, que son materia de investigación por sus irregularidades. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166 Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
22	<p>Esther Mercedes Valdivia Urzueta</p> <p><u>Domicilio:</u> Calle Pedro Abad 466 Vista Alegre, Santiago de Surco, Lima - Lima</p>	<p>Adquirió las bases para la licitación. participación en el Tramo 2 a través del Consorcio San Juan, reconoce firma de Carta.</p>	<p>Su declaración resulta de utilidad ya que en su cargo de Coordinadora Administrativa de la empresa Camargo Correa, durante la etapa del tramo 2, del tren eléctrico, ya que declarará en relación a su participación de forma activa en licitaciones, procesos de selección o adjudicaciones donde participó su empresa, convocadas por el Estado, además de haber suscrito diversas cartas relacionadas a la licitación pública, dirigidas a las autoridades competentes del sistema de transporte urbano Resulta útil, entonces para los fines de la acusación, en razón a que la tesis corroborada durante la etapa de investigación que persigue establecer que la constructora formó parte de las irregularidades contrafactuales, durante la etapa concursal, así como en la etapa de ejecución. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166 Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
23	<p>Oscar Javier Rosas Villanueva</p> <p><u>Domicilio:</u> Jirón López de Ayala 1615, San Borja, Lima - Lima</p>	<p>No logro calificar en la licitación al primer tramo del tren, reconoce su firma en una carta donde se realizó observaciones ante OSCE</p>	<p>Su declaración resulta útil en razón de que en su condición de Gerente General y luego Representante legal de Quieroz Galvao dará a conocer los detalles de su participación a la licitación pública No. 3-2009, en calidad de Gerente General y luego Representante legal de Quieroz Galvao, dentro del ámbito de sus funciones administrativas, como el funcionamiento de la Sucursal en el Peru, tiene conocimiento del interés a priori por parte de su empresa, por el concurso público de la licitación antes citada, remitiendo preguntas elaboradas por la empresa principal en Brasil para tener un mayor panorama de la licitación. Resulta útil, entonces para los fines de la acusación, en razón a que la tesis corroborada durante la etapa de investigación que persigue establecer las irregularidades durante la etapa del concurso público de las licitaciones no. 03-2009 y 01-2011 La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
24	<p>Adela Arminda Málaga Torres de Medina</p>	<p>Área de proyectos y licitaciones a cargo</p>	<p>Su declaración es útil porque permitirá conocer que en su conocimiento de los hechos en su condición de Gerente de</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	<p><u>Domicilio:</u> Manuel Olguin 211, Urb. Los Granados, Santiago de Surco.</p>	<p>de Víctor Velásquez y Moisés Málaga quienes ven proyectos y licitaciones, reconoce su firma en una Carta.</p>	<p>Administración de Contratos de la Constructora Málaga Hnos. S.A , dentro del ámbito de sus funciones administrativas, relatará sobre su participación durante los convocarías para las licitaciones públicas.</p> <p>Resulta útil, entonces para los fines de la acusación, en razón a que la tesis corroborada durante la etapa de investigación que persigue establecer las irregularidades durante la etapa del concurso público de las licitaciones no. 03-2009 y 01-2011.</p> <p>La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
25	<p>José Javier Jordan Morales</p> <p><u>Domicilio:</u> Manuel Olguin 211 Urb. Los Granados, Santiago de Surco, Lima</p>	<p>Requirió servicios de evaluación a CADELU S.A. y CONCRELU S.A; reconoce su firma en dos Cartas.</p>	<p>Resulta útil, toda vez que como Gerente Técnico de ICCGSA desde el 2000 presentó observaciones a las bases referidas a las exigencias que deben tener el postor para presentar ofertas, como estas no habían sido resueltas, elevaron las observaciones a la OSCE; observaciones referidas a la mala integración de bases de la licitación pública no. 003-2009-mtc/20, además de solicitar la suspensión del proceso de selección hasta subsanar las incongruencias detectas.</p> <p>Resulta útil, entonces para los fines de la acusación, en razón a que la tesis corroborada durante la etapa de investigación que persigue establecer las irregularidades durante la etapa del concurso público de las licitaciones no. 03-2009 y 01-2011.</p> <p>La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
26	<p>Hernando Alejandro Constancio Graña Acuña</p> <p><u>Domicilio:</u> Av. Gral. Pezet 583 Dpto. 901, San Isidro, Lima - Lima</p>	<p>Tuvo reuniones con Odebrecht donde conoció a Nostre, Odebrecht elaboro la propuesta económica, Tramo 2 sigue en Consorcio con Odebrecht, reconoce su firma en las actas de Acuerdo de Distribución de utilidades.</p>	<p>Siendo así, resulta útil el testigo toda vez que formó parte del directorio del consorcio formado para ambos tramos, al tener conocimiento de la distribución de utilidades además de tener información de primera mano de la estructura de la sucursal de la constructora en el país, dado que al ser parte del directorio tendría conocimiento de la aprobación de los contratos y adendas, que son materia de investigación por sus irregularidades. Además radica, en referencia a su participación en la licitación pública no. 03-2009, en su condición de Director de la empresa GyM, dicha empresa perteneció al Consorcio Tren Eléctrico, ganador del concurso público de la licitación pública No. 3-2009, la cual presento irregularidades que son materia de acusación suscitadas durante la licitación pública, además, de referir que se reunió con el representante de Odebrecht, el sr. Carlos Nostre, además de haber tenido reuniones con Jorge Henrique Simoes Barata, y a Raymundo Serra Trindade;</p> <p>La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

27	<p>Luis Alfonso Barrantes Mann</p> <p><u>Domicilio:</u> Calle Paul Harris 446, San Isidro, Lima - Lima</p>	<p>Participo en el Acta de instalación, emitió una carta donde da a conocer que los miembros del Comité desconocen el objeto de la convocatoria, no accedió a tener las dos reuniones a las que fue llamado.</p>	<p>Resulta útil su declaración, en su condición de Presidente del Comité Especial de la Licitación (01-2009), del 28/04 al 14/05 de 2009, toda vez que dará conocer su participación en la licitación pública no. 03-2009, designado como miembro del comité especial mediante en Resolución Secretarial N° 046-2009-MTC/04, (28-abril-2009); siendo reemplazado por Magdalena Bravo Hinostraza, además, referirá sobre las reunidas sostenidas durante su instancia como miembro del comité especial, de las cuales algunas, según refiere, fueron solicitadas por el investigado Jorge Luis Cuba Hidalgo, además de su vínculo con Raúl Torres Trujillo, en ese orden, es necesaria su testimonial en razón, al conocimiento de la integración del comité especial y las reuniones primigenias, que tuvo injerencia como presidente de dicho comité.</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
28	<p>Néstor Alejandro Martínez Lévano</p> <p><u>Domicilio:</u> El Polo 781 Dpto C-404, Santiago de Surco, Lima - Lima</p>	<p>Fue parte del consorcio denominado Tren Lima, Tramo 2 participo como parte del consorcio Vial Lima, reconoce su firma en una carta.</p>	<p>Su declaración resulta útil en atención a que en su condición de Gerente General de la empresa JJC contratistas generales S.A., participo en el proceso de licitación. 03-2009, su empresa compro bases y fueron parte de un Consorcio con ASTALDI y COSAPI, "consorcio vial lima", presentando consultas y observaciones, elevando las bases a la OSCE; observaciones de índole referente a la información relacionada a los índices de capacidad financiera, a la condición de número de obras y valor mínimos de cada obra general, exigencias de los profesionales, requerimientos del Anteproyecto solicitado.</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
29	<p>Marco Antonio Aranda Toledo</p> <p><u>Domicilio:</u> Calle Los Castaños 310 Dpto 1406, San Isidro, Lima - Lima</p>	<p>Asistió a reuniones empresariales conocidas por el MTC, se consorcio con JJC Contratistas, Tramo 2 se consorcio con la empresa ASTALDI, Queiroz y Camargo Correa, el representante del</p>	<p>La utilidad radica en que dará a conocer en su participación, en su calidad de Gerente Comercial de COSAPI, empresa que conformo el consorcio vial Lima, junto a JJC Contratistas a efectos de dar a conocer su intervención en el proceso de licitación, siendo allí donde une alianzas con la empresa JJC contratistas; además referirá sobre las observaciones planteadas a la licitación pública en razón a la magnitud del proyecto, además de haber suscrito las cartas a través de las cuales se presentaron las observaciones planteadas.</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		consorcio fue Leonardo Guimaraes.	Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
30	Percy Hernán Aparicio Ponce <i><u>Domicilio:</u> Calle Barcelona107, Santiago de Surco, Lima – Lima.</i>	Realizó auditorias para el consorcio Tren Eléctrico, tuvo a la vista las Actas de Distribución de Resultados, señalo que la auditoría realizada era financiera donde se espera que toda documentación entregada es veraz. Sobre los Riesgos Adicionales	La utilidad radica que en su condición de Trabajador en Price Water House Coopers referirá sobre los servicios que brindó para el consorcio tren eléctrico de Lima, manteniendo contacto con Nelson Bulhoes, quien era el Director Financiero de Odebrecht, así como las auditorias durante diversos durante los años 2011 y 2012, toda vez que al ser Odebrecht quien administraba el Consorcio Tren Eléctrico, el cual era integrada por la empresa GyM a la cual prestaba sus servicios, los cuales fueron emitir una opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros, sobre bases selectivas Resulta útil, entonces para los fines de la acusación, en razón a que la tesis corroborada durante la etapa de investigación que persigue establecer las irregularidades durante la etapa del concurso público de las licitaciones no. 03-2009 y 01-2011, así mismo el testigo reviste importancia, en razón a sus habilidades como auditor financiero y el conocimiento de los hechos, al haber sido auditor directo para el consorcio tren eléctrico. Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
31	Wilfredo Ruiz Baldarrago <i><u>Domicilio:</u> San Francisco 534 Urb. Tarapacá, Callao, Callao - Lima</i>	Participo en la elaboración de diversos informes emitidos por la Contraloría General de la Republica.	Permitirá conocer las irregularidades que hubo en el TRAMO 1 Y 2 de la obra METRO DE LIMA. Dichas irregularidades a su vez, acreditan el pacto colusorio entre los funcionarios del COMITÉ ESPECIAL y los funcionarios de ODEBRECHT. Asimismo, se evidencia el perjuicio patrimonial causado por el actuar delictivo de los funcionarios y la consorciada. En su calidad de auditor de la Contraloria General de la Republica, participó en la elaboración del Informe N° 450-2013-CG/INF4RA-EE, presuntos hechos irregulares de consideración de nuevos precios unitarios. Asimismo, participó en la elaboración del INFORME ESPECIAL N° 328-2014-CG/INF4RA-EE presuntas irregularidades en la ejecución del TREN ELECTRICO (LINEA 1, TRAMO 1). También, participó en la elaboración del INFORME ESPECIAL N° 677-2014-CG/INFRA-EE, la misma que advierte diversas irregularidades y observa remitir al órgano instructor de la Contraloría. Participo en la elaboración del INFORME ESPECIAL 211-2013-CG/INFRA/EE la misma que advierte reconocimiento sin sustento de mayores costos

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

			<p>al contratista. Participó en la elaboración del INFORME ESPECIAL 212-2013-CG/INFRA/EE, las misma que da cuenta del expediente técnico sobrevaluado. Finalmente, Participó en la elaboración del INFORME ESPECIAL 266-2013-CG/INFRA/EE, que da cuenta del reconocimiento sin sustento de mayores costos al contratista. Permitirá conocer las irregularidades que hubo en el TRAMO 1 Y 2 de la obra METRO DE LIMA. Dichas irregularidades a su vez, acreditan el pacto colusorio entre los funcionarios del COMITÉ ESPECIAL y los funcionarios de ODEBRECHT. Asimismo, se evidencia el perjuicio patrimonial causado por el actuar delictivo de los funcionarios y la consorciada. Participó en la elaboración del INFORME N° 667-2014-CG/INFRA-EE la misma que describe las irregularidades cometidas por los miembros del Comité Especial. Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
32	<p>Luis Manuel Sánchez Rutti</p> <p><u>Domicilio:</u> Av. Las Balsas Mz. B, Lote 9 Urb. San Juan Bautista de Villa, Chorrillos, Lima - Lima</p>	<p>Miembros de la Comisión Auditora y el Supervisor, y que tipos que informes que realizaron. Sobre los informes realizados al Proyecto del Metro de Lima, Línea 1, Tramo 1 Sobre el Informe No. 833-2012-CG/OEA-EE, en el que se estableció un perjuicio económico de US\$ 915,324.82 dólares Sobre el Informe Especial No. 211-2013-INFRA-EE, en el que se determinó que se realizó mayores pagos al contratista por trabajo de techados de andenes y cambio de luminarias en estaciones a pesar de que dichos trabajos estaban incluidos en sus propuestas técnicas y económicas</p>	<p>Permitirá conocer las irregularidades que hubo en el TRAMO 1 Y 2 de la obra METRO DE LIMA. Dichas irregularidades a su vez, acreditan el pacto colusorio entre los funcionarios del COMITÉ ESPECIAL y los funcionarios de ODEBRECHT. Asimismo, se evidencia el perjuicio patrimonial causado por el actuar delictivo de los funcionarios y la consorciada En su calidad de Jefe de comisión Auditora para el Examen Especial al Tramo 1 del Tren Eléctrico, la comisión ha emitido 7 informes, a su vez, se emitió un informe administrativo en el cual participó en su elaboración. En el INFORME N° 667-2014-CG/INFRA-EE da cuenta que no se tomó en cuenta las bases de la licitación, como las estaciones de los pasajeros (acceso directo de las veredas a la estación), siendo que la única que cumplía con dicha propuesta fue el CONSORCIO METROPOLITANO y no el CONSORCIO TREN ELECTRICO DE LIMA. Asimismo, se inaplicó la penalidad por el retraso y sobrecostos en el cerco perimétrico. Permitirá conocer las irregularidades que hubo en el TRAMO 1 Y 2 de la obra METRO DE LIMA. Dichas irregularidades a su vez, acreditan el pacto colusorio entre los funcionarios del COMITÉ ESPECIAL y los funcionarios de ODEBRECHT. Asimismo, se evidencia el perjuicio patrimonial causado por el actuar delictivo de los funcionarios y la consorciada. Firmó en su calidad de jefe de la comisión los siguientes informes: Informe No. 833-2012-CG/OEA-EE, en el que se estableció un perjuicio económico de US\$ 915,324.82 dólares. Participó en la elaboración del Informe Especial No. 211-2013-INFRA-EE, en el que se determinó que se realizó mayores pagos al contratista por trabajo de techados de andenes y cambio de luminarias en estaciones a pesar de que dichos trabajos estaban incluidos en sus propuestas</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		<p>Sobre el Informe Especial No. 212-2013-INFRA-EE, por el que se determinó mayores pagos al contratista por el reemplazo del cerco perimétrico Sobre el Informe No. 266-2013-CG/INFRA-EE, por el que se identificó mayores pagos al contratista por el viaducto elevado y reforzamiento del tramo C del mismo El Informe Especial No. 328-2014-CG/INFRA-EE, que determinó que se favoreció al contratista permitiéndole elaborar el expediente técnico sin los profesionales ofertados El Informe Especial No. 677-2014-CG/INFRA-EE</p>	<p>técnicas y económicas. Participó en la elaboración del Informe Especial No. 212-2013-INFRA-EE, por el que se determinó mayores pagos al contratista por el reemplazo del cerco perimétrico. Participó en la elaboración del Informe No. 266-2013-CG/INFRA-EE, por el que se identificó mayores pagos al contratista por el viaducto elevado y reforzamiento del tramo C del mismo. Participó en la elaboración del Informe Especial No. 328-2014-CG/INFRA-EE, que determinó que se favoreció al contratista permitiéndole elaborar el expediente técnico sin los profesionales ofertados. Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
<p>33</p>	<p>Luis Arturo Dextre Solís <u>Domicilio:</u> Calle Presbítero García Villón 680 Dpto. K 902, Cercado de Lima – Lima</p>	<p>Formó parte de la comisión auditora, brindo asesoría en las distintas etapas del proceso de control y apoyo en la elaboración de informes especiales, encontró responsabilidad civil en Oswaldo Plascencia, Walter Arboleda, Jorge Urdanivia, si existió trato privilegiado al contratista, existieron observaciones no tratadas en algunos informes Sobre 7 Informes que se han emitido en mérito al examen de Control al Proyecto del Tren Eléctrico –</p>	<p>Permitirá conocer las irregularidades que hubo en el TRAMO 1 Y 2 de la obra METRO DE LIMA. Dichas irregularidades a su vez, acreditan el pacto colusorio entre los funcionarios del COMITÉ ESPECIAL y los funcionarios de ODEBRECHT. Asimismo, se evidencia el perjuicio patrimonial causado por el actuar delictivo de los funcionarios y la consorciada. En su calidad de especialista legal de la comisión auditora, brindo asesoría en las distintas etapas del proceso de control y apoyo en la elaboración de informes especiales, encontró responsabilidad civil en Oswaldo Plascencia, Walter Arboleda, Jorge Urdanivia, señala asimismo que, si existió trato privilegiado al contratista. Hará precisión de 7 informes. El Informe No. 833-2012-CG/EE, advirtió que la indebida ampliación del plazo de 67 días para la aprobación del expediente definitivo era atribuible al contratista, dicha irregularidad le liberó de una penalidad de 915,324.82 dólares americanos. Respecto al Informe No. 2011-2013-CG/INFRA-EE, da cuenta de irregularidades que le causó perjuicio económico al Estado ascendente a 2,978,054.07 dólares americanos. De igual manera, el Informe No. 212-2013-CG/INFRA-EE da cuenta de un perjuicio al Estado por 2,937821,93 dólares americanos. El Informe No. 266-</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		<p>Línea 1: El Informe No. 833-2012-CG/EE El Informe No. 2011-2013-CG/INFRA-EE El Informe No. 212-2013-CG/INFRA-EE El Informe No. 266-2013-CG/INFRA-EE El Informe No. 328-2014-CG/INFRA-EE El Informe No. 677-2014-CG/INFRA-EE Examen Especial a la Licitación No. 003-2009-MTC/20</p>	<p>2013-CG/INFRA-EE da cuenta de un perjuicio económico de 47,111,137.52 dólares americanos. Por otro lado, el informe de naturaleza penal, Informe No. 328-2014-CG/INFRA-EE da cuenta de presuntos indicios del delito de negociación incompatible, tales como la carencia del contratista de ingeniero residente y jefe de proyecto de obras conocedores la ejecución de trenes eléctricos, aunado a ello, los dos ingenieros residentes designados nunca fueron a la obra. Finalmente, el contratista obtuvo adelantos para la ejecución, empero, no cumplió con el cronograma, de modo tal que, los funcionarios del AATE tramitaron y aprobaron un presupuesto deductivo por atraso de obra, actos indebidos que libró de penalidades ascendente a 50,921,274.24 dólares americanos. Asimismo, también suscribió el informe No. 677-2014-CG/INFRA-EE y el Examen Especial a la Licitación No. 003-2009-MTC/20 Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
<p>34</p>	<p>Jesús Ángel Guevara Rivera Domicilio: Jirón Pucallpa, 247, Dpto. A 503, Breña – Lima</p>	<p>Sobre 3 exámenes de control realizados al Proyecto del Metro de Lima - Tramo 1: El Informe No. 211-2013-CG/OEA-EE, en el que se trató sobre el mayor costo, reconocido por el contratista, por el techado de los andenes en 3 estaciones y por el cambio de luminarias, si sustento técnico que lo justifique, lo que ocasionó un incremento de costos de US\$ 2 978 054.07 dólares El Informe No. 266-2016-CG/INFRA-EE, sobre el sobrecosto en el viaducto elevado, y en el reforzamiento del Tramo C, identificándose un pago en exceso de US\$ 47'120,123.10 dólares</p>	<p>Permitirá conocer las irregularidades que hubo en el TRAMO 1 Y 2 de la obra METRO DE LIMA. Dichas irregularidades a su vez, acreditan el pacto colusorio entre los funcionarios del COMITÉ ESPECIAL y los funcionarios de ODEBRECHT. Asimismo, se evidencia el perjuicio patrimonial causado por el actuar delictivo de los funcionarios y la consorciada. En su calidad de integrante de la Contraloría General de la República - Auditor de obra, realizó análisis sobre aspectos de incremento de costos adicionales y participó en la elaboración de 3 informes: en el INFORME N° 2011-2013-CG/INFRA-EE la misma que da cuenta de sobrecostos sin sustento técnico alguno por la suma de 2,978,054,07. Dólares americanos. Asimismo, INFORME N° 266-2016-CG/INFRA-EE, sobre el sobrecosto en el viaducto elevado, y en el reforzamiento del Tramo C, identificándose un pago en exceso de US\$ 47'120,123.10 dólares. Finalmente, en el Informe No. 450-2013-CG/INFRA-EE, en relación a que el contratista había ofertado una Partida 5.11: Rehabilitación de infraestructura por un Tramo de 4.29 kilómetros entre la Cola de Vía de Villa El Salvador y la Estación Pumacahua por un monto de US\$ 3'688,384.15 dólares, según el Formato 4 de la Propuesta Económica. Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		<p>El Informe No. 450-2013-CG/INFRA-EE, en relación a que el contratista había ofertado una Partida 5.11: Rehabilitación de infraestructura por un Tramo de 4.29 kilómetros entre la Cola de Vía de Villa El Salvador y la Estación Pumacahua por un monto de US\$ 3'688,384.15 dólares, según el Formato 4 de la Propuesta Económica</p>	
<p>35</p>	<p>Luis Mijail VIZCARRA LLANOS <i>Domicilio: Av. Antonio Miró Quesada 371, Dpto. 201, Magdalena del Mar – Lima</i></p>	<p>Sobre las observaciones de los participantes a la Licitación del Proyecto del Metro de Lima, Línea 1, Tramo 1; y sobre el proceso de revisión de las bases y observaciones al proceso mencionado. Sobre la revisión de las bases y observaciones del Proyecto del Metro de Lima, Línea 1, Tramo 2,</p>	<p>Permitirá conocer las coordinaciones ilícitas que efectuaba el señor LUYO BARRIENTOS y ENRIQUE CORNEJO para direccionar a la empresa ODEBRECHT. Trabajó en el OSCE como especialista de la Dirección Técnica normativa del OSCE durante el 2009 y se le fue asignado el expediente de la Línea 1, Tramo 1, Metro de Lima. Reuniones de Luyo Barrientos en OSCE, así como la visita de ENRIQUE CORNEJO al OSCE para reunirse con el presidente ejecutivo, el director, la sub directora y con su persona. Permitirá conocer las coordinaciones ilícitas que efectuaba el señor ENRIQUE CORNEJO, NAVARRO PORTUGAL, JORGE CUBA y OSWALDO PLASCENCIA para direccionar a la empresa ODEBRECHT en el TRAMO 1 Y 2. Narra los detalles de la visita durante el 2011 de ENRIQUE CORNEJO, MIGUEL ANGEL NAVARRO PORTUGAL, sus asesores y los miembros del Comité especial con el Director, Sub Director y su persona como integrantes de la OSCE. Esta reunión habría sido durante la selección del TRAMO 2. Del mismo modo, OSWALDO PLASCENCIA CONTRERAS y JORGE CUBA se reunieron con integrantes del OSCE. Asimismo, señala que era normal reunirse con los postores Permitirá conocer las bases de la Licitación Pública N° 3-2019-MTC, tenían exigencias altas con la finalidad de favorecer al CONSORCIO TREN ELECTRICO, de ese modo, concretar el pacto colusorio. Señala que las observaciones a las bases lo hicieron diversos postores. De modo tal que, la OSCE emitió el Pronunciamiento 225-2009-DTN a fin de que el Comité Especial reformule las bases, toda vez que, tenía requisitos excesivos que podría afectar la libre competencia de los postores. Pese a ello, el Comité Especial no cumplía con las exigencias de la OSCE y que para tal fin se tuvo que oficiar 2 veces. Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

			<p>artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
36	<p>Ángel MORALES FUENTES RIVERA (</p> <p><u>Domicilio:</u> Jr. Antonio Lishner 1798, Block H, Dpto. 401 – Cercado de Lima – Lima</p>	<p>Sobre el Informe No. 450-2013-CG/INFRA-EE, sobre si el Proyecto del Metro de Lima, Línea 1, Tramo 1, se ejecutó de acuerdo a la normativa técnica legal y a los lineamientos de política interinstitucional pertinente, determinándose un monto por perjuicio económico de US\$ 6'423,929.57 dólares</p>	<p>Permitirá conocer las irregularidades que hubo en el TRAMO 1 Y 2 de la obra METRO DE LIMA. Dichas irregularidades a su vez, acreditan el pacto colusorio entre los funcionarios del COMITÉ ESPECIAL y los funcionarios de ODEBRECHT. Asimismo, se evidencia el perjuicio patrimonial causado por el actuar delictivo de los funcionarios y la consorciada. En su condición de Auditor de la Contraloría General de la República, participó en la elaboración del Informe No. 450-2013-CG/INFRA-EE, sobre si el Proyecto del Metro de Lima, Línea 1, Tramo 1, se ejecutó de acuerdo a la normativa técnica legal y a los lineamientos de política interinstitucional pertinente, determinándose un monto por perjuicio económico de US\$ 6'423,929.57 dólares. Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
37	<p>Miguel GONZALES ORTIZ</p> <p><u>Domicilio:</u> Calle Rodolfo Beltrán 162, Santa Catalina – La Victoria – Lima</p>	<p>Sobre el Informe No. 022-2016-2-0929, relacionado a las interferencias adicionales no previstas inicialmente en la Ejecución de las Obras del Contrato de Concesión del Proyecto del Metro de Lima, Línea 1, Tramo 2, por el que se realizó el pago de US\$ 22'723,941.52 dólares; y relacionado a las interferencias no identificadas en el mismo expediente administrativo, que ascendieron al costo de US\$ 13'338,553.00 dólares</p>	<p>Permitirá conocer las irregularidades que hubo en el TRAMO 1 y 2 de la obra METRO DE LIMA. Dichas irregularidades a su vez, acreditan el pacto colusorio entre los funcionarios del COMITÉ ESPECIAL y los funcionarios de ODEBRECHT. Asimismo, se evidencia el perjuicio patrimonial causado por el actuar delictivo de los funcionarios y la consorciada. En su condición de Supervisor de Auditoría en la Autoridad Autónoma del Tren Eléctrico – AATE, participó como supervisor del Informe No. 022-2016-2-0929, relacionado a las interferencias adicionales no previstas inicialmente en la Ejecución de las Obras del Contrato de Concesión del Proyecto del Metro de Lima, Línea 1, Tramo 2, por el que se realizó el pago de US\$ 22'723,941.52 dólares; y relacionado a las interferencias no identificadas en el mismo expediente administrativo, que ascendieron al costo de US\$ 13'338,553.00 dólares. Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

38	<p>Javier Enrique CORNEJO RAMÍREZ</p> <p><u>Domicilio:</u> Genaro Castro Iglesias 245 – Dpto. C, Miraflores – Lima</p>	<p>Sobre el Proceso de Licitación No. 003-2009-MTC/20; Sobre su vínculo con los investigados, el Comité de selección, así como con los funcionarios de la AATE y PROVIAS NACIONAL, vinculados a dicha licitación</p>	<p>Permitirá conocer que CORNEJO RAMIREZ conocía a los investigados y que el TRAMO 2 debería adjudicarse al mismo CONSORCIO TREN ELECTRICO. De ese modo, concretar el pacto colusorio.</p> <p>En su condición de Ministro de Transportes y comunicaciones, refiere sus vínculos con los investigados. Señala que CUBA HIDALGO participó en la búsqueda de trenes usados y también participó en el Comité de PROINVERSIÓN que el que lanzó el concurso de la operación del tren eléctrico. Señala también que JORGE MENACHO PEREZ nombró a los miembros del Comité Especial. Respecto a la LICITACIÓN ° 001-2011-AATTE convocatoria para el tramo 2 señala que lo recomendable era que dicha obra lo realice el mismo operador, es decir, el que lo hizo el TRAMO 1. Respecto a la condecoración de Munive Taquia, Huerta Minaya, Luyo Barrientos, Cuba Hidalgo, Miguel Angel Navarro Portugal y Chau Novoa. Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
39	<p>Jorge Luís MENACHO PÉREZ (folio 845-865)</p> <p><u>Domicilio:</u> Calle Clemente X 187, Dpto. 402, Urb. Monterrico Chico, Santiago de Surco – Lima</p>	<p>Sobre el Proceso de Licitación No. 003-2009-MTC/20; Sobre la importancia de José Luís CUBA HIDALGO dentro del MTC; Sobre la designación del Comité Especial encargado del Proyecto del Metro de Lima, Línea 1, Tramos 1 y 2 y la reconfiguración de los mismos</p>	<p>Permitirá conocer que CUBA HIDALGO tenía conocimiento del proceso de selección y ejecución del TRAMO 1 y 2, a fin de favorecer al CONSORCIO TREN ELECTRICO. Asimismo, que los demás integrantes de la Comisión especial fueron contratados direccionados a fin de ejecutar el pacto colusorio. En su calidad de Secretario General del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, se encargó de designar a los miembros de la COMISIÓN ESPECIAL para el METRO DE LIMA, TRAMO 1 Y 2. Asimismo, brinda detalles de las reuniones que sostuvo con ENRIQUE CORNEJO y JORGE LUIS CUBA HIDALGO, para lo cual, este último le informaba del avance en el proceso de selección y ejecución del TRAMO 1 Y 2 del METRO DE LIMA. Por otro lado, también mencionará sobre la aprobación de las bases y el expediente técnico. Finalmente, narrará sobre la contratación de MARTIN LUYO BARRIENTOS y MARIELA HUERTA MINAYA para apoyar en el COMITÉ ESPECIAL, efectuada por el del entonces ministro del MTC ENRIQUE CORNEJO. Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
40	<p>Lucy Giselle ZEGARRA FLORES</p>	<p>Sobre el Convenio Marco de Cooperación</p>	<p>Permitirá conocer los actos previos para la entrega del proyecto TRAMO 1 al CONSORCIO TREN ELECTRICO.</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	<p><u>Domicilio:</u> <i>Jav. Reynaldo de Vivanco 462, Dpto., 302, Urb. Valle Hermoso Oeste, Santiago de Surco - Lima</i></p>	<p>Interinstitucional entre la MML y el MC</p>	<p>Es su condición de Gerente de Promoción de Inversión Privada de la Municipalidad de Lima en ejercicio, se reunió con ENRIQUE CORNEJO y OSWALDO PLASENCIA para conversar relacionado al Tren Eléctrico. Asimismo, con dicho cargo, fue la representante del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre PROINVERSIÓN y con MML., sus objetivos y la comunicación del MTC y coordinaciones con PROINVERSION</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
41	<p>José Carlos MATÍAS LEÓN (folio 899-926)</p> <p><u>Domicilio:</u> <i>Av. Circunvalación Club Golf Los Incas 843, Torre D, Dpto. 301, Urb. Club Golf Los Incas, Santiago de Surco – Lima.</i></p>	<p>Sobre la disponibilidad presupuestal destinada al Proyecto del Metro de Lima, Línea 1</p>	<p>Permitirá conocer los detalles de la disponibilidad presupuestal y la exigencia de OSWALDO PLASENCIA. En su calidad de Jefe de la Oficina de Programación, evaluación e información (OPEI) de PROVIAS NACIONAL durante el año 2008 al 2017, coordinó con el MEF para el cumplimiento de presupuestos y respecto al proyecto del TRAMO 1 del tren eléctrico fue emitir la disponibilidad presupuestal a pedido de gerente de obras MARCO GARNICA ARENA. Asimismo, OSWALDO PLASENCIA CONTRERAS le buscó para apurarle que emitiera la disponibilidad presupuestal. También, con el Informe N° 665-2009-MTC/20.4 informa al Gerente de Unidad Gerencial de Obras, Ing. Marco A. Garnica Arenas, señala que los recursos se encuentran programados para el año fiscal 2009. Finalmente, es una persona allegada a la empresa GRAÑA y MONTERO.</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
42	<p>Félix Ulderico HORNA MONTOYA (folios 927 a 932)</p> <p><u>Domicilio:</u> <i>Calle El Velero 330, Las Lagunas de La Molina, La Molina – Lima</i></p>	<p>Sobre la auditoría realizada al Consorcio Tren Eléctrico</p>	<p>Permitirá conocer el estado y situación contable-financiero del CONSORCIO TREN ELECTRICO.</p> <p>Dicha persona ocupó todos los cargos (asistente, auditor, gerente, director y socio) en la empresa Pricewaterhousecoopers, la misma que auditó al CONSORCIO TREN ELECTRICO, y para tal fin, solicitó sus diversas actas y estados financieros. Asimismo, la empresa Pricewaterhousecoopers fue auditor de GYM SA.</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

43	<p>Víctor Darío PACAHUALA VELASQUEZ</p> <p>Domicilio: Av. Jaime Herrera Ardiles 112, Urb. Colmenares, Pueblo Libre – Lima</p>	<p>Sobre la Comisión que estuvo a cargo de realizar la convocatoria y conducción del Proyecto del Tren Eléctrico</p>	<p>Permitirá conocer que, la segunda licitación respecto al TRAMO 1 del tren eléctrico, debió realizarse por llave en mano y no por precio unitario como se dio. Asimismo, las tratativas entre GARCIA PEREZ y CSTAÑEDA LOSIO para llevar a cabo el plan delictivo. Toda vez que, en su condición de presidente ejecutivo en la Autoridad Autónoma del Tren Eléctrico durante el año 2007 a 2009, supo de la reunión entre el expresidente ALAN GARCIA PEREZ y el ex alcalde de Lima LUIS CASTAÑEDA LOSSIO para tratar temas sobre el traslado de la administración e infraestructura del AATE al MTC. Por ese cambio, OSWALDO PLASCENCIA iba suplirlo como Director Ejecutivo. Asimismo, al haber fracasado la primera licitación pública del tren eléctrico, recomendó que se haga por el sistema de llave en mano por ser mejor rentable de los recursos.</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
44	<p>Vania MUNIVE CHANG</p> <p>Domicilio: Pasaje Clodomiro Arredondo Mz. G, Lte. 3, Urb. Las Camelias, San Borja - Lima</p>	<p>Sobre las empresas CADELUSAC y CONCRELUSAC</p>	<p>Permitirá conocer que la empresa CADELUSAC y CONCRELUSAC de LUYO BARRIENTOS, transfirieron dinero a MARIANELLA HUERTAS y JORGE CUBA HIDALGO, pese a que nunca fueron vistos laborando para las precitadas empresas.</p> <p>Esta persona fue hija de MUNIVE TAQUIA y trabajó en las empresas CADELUSAC y CONCRELUSAC de LUYO BARRIENTOS. Detalla las funciones del imputado NAVARRO PORTUGAL en dichas empresas. Asimismo, dicha NUNIVE CHANG intercambió diversos correos con LUYO BARRIENTOS y se encargó de elaborar el cuadro de egresos de las empresas mencionadas. Aunado a ello, MARIANELLA HUERTAS y JORGE CUBA HIDALGO giraron recibos por honorarios y las empresas de LUYO BARRIENTOS hicieron los pagos, pese a que nunca fueron vistas en las oficinas de trabajo.</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

45	<p>Juan Gualberto VALDIVIA ROMERO</p> <p><u>Domicilio:</u> Calle Doña Esperanza 159, Dpto. 202, Urb. Los Rosales, Santiago de Surco – Lima.</p>	<p>Sobre su vínculo con los investigados y los funcionarios públicos relacionados con el proyecto del Metro de Lima</p>	<p>Es pertinente porque fue Asesor del despacho ministerial del Ministerio de Transportes y Comunicaciones contratado por ENRIQUE CORNEJO en marzo de 2009 hasta el año 2010. Asimismo, detalla los vínculos con los demás funcionarios investigado.</p> <p>Permitirá conocer las diversas participaciones de los funcionarios investigados en el proceso de selección y ejecución del TRAMO 1 de Metro de Lima, sobre todo, los temas debatidos en las reuniones de los lunes (donde CUBA HIDALGO daba cuenta del avance del proceso de selección y ejecución del proyecto de Metro de Lima, TRAMO 1). Esta persona le pidió trabajo a ENRIQUE CORNEJO, y le designó su asesor, en dicha condición sabe los cargos y funciones que desempeñaron los funcionarios públicos relacionados con el proyecto del Metro de Lima. Asimismo, participaba en diversas reuniones conjuntamente con el señor ENRIQUE CORNEJO, entre ellas en las reuniones de los lunes (donde se veían sobre el proceso de selección y ejecución del TRAMO 1 de Metro de Lima).</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
46	<p>Úrsula Andrea MENENDEZ ZURIOL</p> <p><u>Domicilio:</u> Jirón Tintoreros 152, Dpto. 201, Urb. Las Gardenias, Santiago de Surco – Lima</p>	<p>Sobre las funciones de la empresa INTELIGO BANK</p>	<p>Dicha declaración resulta útil ya que en su condición de Practicante del Área de productos de INTELIGO BANK declarará sobre el desarrollo de la colocación de activos en el Banco INTELIGO BANK, siendo útil dicha declaración a efectos de conocer como se hacía la colocación de activos, toda vez que en dicho Banco se encontraron activos de Jorge Luis Cuba Hidalgo.</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
47	<p>Jennyfer Viviana HUMMEL REYNOSO</p> <p><u>Domicilio:</u> Jr. Málaga 295, Dpto. 301, Santiago de Surco – Lima.</p>	<p>Vínculo laboral con Jorge Luís CUBA HIDALGO y lo relacionado con el Metro de Lima.</p>	<p>SU declaración resulta útil toda vez que en su condición de Secretaria del Despacho de Comunicaciones del Ministerio de Transporte y Comunicaciones Declarará respecto al Vínculo con Jorge Luís CUBA HIDALGO y Edwin Luyo Barrientos, así como respecto a los lugares en los que han trabajado con dichas personas así como con Miguel Angel Navarro Portugal, siendo útil para conocer como los allegados a Cuba Hidalgo con los cuales trabajo antes de las licitaciones fueron ingresando al MTC y formaron parte del comité del tramo 2, e incluso como laboró en el tren metro tramo.</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

			<p>Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
48	<p>Esther Elena MEZA ZUBIAURR</p> <p><u>Domicilio:</u> Jr. Málaga 295, Dpto. 301, Santiago de Surco - Lima</p>	<p>Sobre las “reuniones de los días lunes”</p>	<p>En su condición de asesora del Ministro – Ministerio de Transporte y Comunicaciones declarará respecto a las reuniones que se realizaban los días lunes con los funcionarios del MTC y a las funciones desarrolladas por Jorge Luis CUBA HIDALGO, Edwin Luyo Barrientos, y Miguel Angel Navarro Portugal y siendo útil para conocer el desarrollo de las actividades de los funcionarios del MTC en relación a la construcción del tren eléctrico.</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
49	<p>Manuel Ángel CIPRIANO PIRGO</p> <p><u>Domicilio:</u> Calle Diego Ferre 270, Dpto. 501, Miraflores - Lima</p>	<p>Sobre sus funciones como Ministro</p>	<p>Su declaración será de utilidad ya que en su condición de Director General de Autorizaciones en Telecomunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones quien declarará sobre los cargos y funciones de los investigados Jorge Luis Cuba Hidalgo, Miguel Navarro Portugal y Jesús Wilfredo Munive Taquia, siendo útil dicha información a efectos de conocer la vinculación entre éstos, quien apertura cuentas offshore y el segundo de los nombrados como miembro de los dos comités especiales.</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
50	<p>Aldo Orlando AGUILAR REÁTEGUI</p> <p><u>Domicilio:</u> Calle Bronsino 429, La Molina, Lima - Lima</p>	<p>De manera esporádica se le encargaba la Gerencia Legal, emitía informes, así como elaboraba proyectos de resoluciones y asesorar eran principalmente sus funciones, no le consta ningún tema referente a Licitación del Tren Eléctrico.</p>	<p>Su declaración resulta útil, ya que en su condición de Especialista Legal de la Gerencia Legal de Provias Nacional que declarará sobre las consultas que habría absuelto respecto al tren eléctrico, siendo útil su declaración a efectos de conocer la funcionalidad del comité especial de las licitaciones.</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

51	<p>Carlos David Porras Collazos</p> <p>Domicilio: Jr. Torre Tagle 2887, Pueblo Libre, Lima - Lima</p>	<p>Elaboró los proyectos de los documentos del proceso de licitación del Tren Eléctrico, elaboro y firmo el Informe de reconformación de los comités especiales.</p>	<p>Especialista Legal de la Sub Dirección de Operaciones de Provias Nacional (Abogado, Especialista Legal en la Unidad Gerencial de Asesoría Legal de Provias Nacional) declarará en relación a su participación en la reconformación del comité de selección del proceso de selección de licitación pública N° 003-2009-MTC/20. Siendo útil su declaración a efectos de conocer las circunstancias de la reconformación del comité de selección de la licitación 003-2009 en la que se otorgó la buena pro a ODEBRECHT</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
52	<p>Elizabeth Gloria Robles Velarde</p> <p>Domicilio: Calle Alcala 294 Dpto 602, Santiago de Surco, Lima – Lima</p>	<p>Elaboraba informes legales, proyectos de resoluciones entre ministeriales, directorales, secretariales y otras resoluciones; emitían informes legales y absoluciones de consultas todo ello vinculado a contrataciones del estado, elaboró el proyecto de la resolución Secretarial con el cual se aprueba el expediente de contratación previa evaluación de los requisitos exigidos por ley.</p>	<p>Declaración que será de utilidad toda vez en su condición de Especialista legal de PROVIAS declarara sobre la evaluación de requisitos de la ley de contrataciones para la aprobación del expediente de contratación y las áreas encargadas de remitir información para la elaboración del proyecto de aprobación del expediente de contratación, así como su participación en la reconformación del comité especial, y la elaboración del proyecto de la resolución Secretarial con el cual aprueba el expediente de contratación, es útil para conocer la verificación de los requisitos para la aprobación del expediente de contratación y la reconformación del comité especial.</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
53	<p>Ana Cristina Barrionuevo Luna</p> <p>Domicilio: Calle Lino Alarco 158, Miraflores, Lima - Lima</p>	<p>Revisó los DU 063-2009 Y 107-2009 para saber si eran legalmente viables y la conclusión fue que si lo eran porque cumplían con los presupuestos legales para la emisión de un Decretos de Urgencia.</p>	<p>Declaración que será de utilidad en su condición de Asesora de la Oficina General de Asesoría Jurídica del MTC, a efectos de dar a conocer el procedimiento para la viabilidad de decreto de urgencias, asimismo pondrá en conocimiento respecto a la absorción de la AATE por el MTC, la necesidad de èste y las consecuencias, así como sus competencias, la necesidad de èste y las consecuencias, la misma que resulta pertinente y útil toda vez que la AATE se encargó del proyecto del tren eléctrico.</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

			precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
54	<p>Daniel Zegarra Chaparro</p> <p>Domicilio: Jr. Tomasal 820 Dpto C 206, Monterrico, Santiago de Surco, Lima – Lima</p>	<p>Supervisaba el cumplimiento de los plazos establecidos en el contrato, hubo gastos adicionales como interferencias y mayores metrados, daba cuenta del avance o cumplimiento de sus funciones a Carlos Nostre.</p>	<p>Su declaración resultará de utilidad toda vez que en su condición de ingeniero de la empresa G y M (Jefe de Planeamiento del Consorcio Tren Eléctrico por Gy M S.A.) depondrá respecto a su labor en el proyecto del Consorcio Tren Eléctrico, quien declarará respecto a las reuniones sostenidas con Carlos Nostre y la función que éste ejercía en la Obra del tren eléctrico, éste como representante de la empresa ODEBERCHT que en consorcio con G y M obtuvieron la Buena Pro.</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
55	<p>Alfredo PILARES ROBLES</p> <p>Domicilio: Calle Monte Caoba Cdra. 10, Residencial Monte Caoba E 303, Santiago de Surco, Lima</p>	<p>Sobre la supervisión de la ejecución de las obras electromecánicas de los Tramos 1 y 2 del Proyecto Metro de Lima</p>	<p>Declaración que resulta ser de utilidad, toda vez que en su condición de ingeniero de la empresa G y M (Responsable de los Servicios en los Tramos 1 y 2 en el Consorcio Tren Eléctrico) que laboró en el proyecto del Consorcio Tren Eléctrico, declarará respecto a las reuniones sostenidas con Carlos Nostre y la función que éste ejercía en la Obra del tren eléctrico, asimismo la vinculación de Victor Muñoz Cuba con el consorcio Tren Eléctrico, que obtuvo la Buena Pro de la obra del MTC en la que su tío Jorge Luis Cuba Hidalgo tenía el cargo de viceministro de telecomunicaciones y se encargaba de hecho del proyecto del tren eléctrico.</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
56	<p>Edgar Lucas RODAS AMESQUITA</p> <p>Domicilio: Calle Teniente Legua Romero No. 280, Interior F, 101, La Campiña, Chorrillos – Lima</p>	<p>Sobre la construcción del viaducto de Santiago de Surco a la Avenida Grau</p>	<p>La declaración será de utilidad, toda vez que en su condición de ingeniero civil del Consorcio Tren Eléctrico, pero laboraba en la empresa G y M quien declarará respecto a las funciones que ejerció Carlos Nostre en el proyecto del tren eléctrico, así como respecto a los encargados de dicha obra de parte de la empresa G y M.</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

57	<p>Marco Antonio GÁRNICA ARENAS</p> <p><u>Domicilio:</u> Calle Conde La Vega del Ren 483, Dpto. 404, Santiago de Surco - Lima</p>	<p>Sobre el proceso de convocatoria de la licitación para el Proyecto Tren Eléctrico; las reuniones de trabajo con otros funcionarios públicos para concretarlo. Sobre los Informes que sustentaron los Decretos de Urgencia No. 032-2009, 034-2009, 063-2009 Sobre la designación del Comité Especial</p>	<p>Dicha declaración resulta de utilidad, ya que en su condición de Gerente de Obras de PROVIAS declarará sobre cómo se gestó la licitación de la construcción del tren eléctrico, la absorción de la AATE por parte del Ministerio de Transporte y Comunicaciones el papel de PROVIAS en la licitación del proyecto del tren eléctrico, funcionarios que intervinieron en esta etapa, así como la preparación del diseño de un sistema que permita ejecutar la obra en 18 meses sin tener un expediente técnico definitivo aprobado, también sobre el DU 032-2009, la orden de que la obra tenía que acabarse la obra, sobre el valor referencial, sobre su proposición de Magdalena Bravo Hinojosa como presidente del comité, la designación y remoción de Barrantes Man como presidente del comité, la intervención de Edwin Luyo Barrientos y Mariella Huerta Minaya y la forma que ingresaron al MTC, la designación como presidenta del comité, la condecoración realizada por el Ministro a los investigados que laboraron en el MTC, las reuniones en las que participaba Magdalena Bravo Hinojosa, la participación de la AATE y PROVIAS NACIONAL en la licitación 001-2011-MTC, el valor referencial de la obra.</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
58	<p>Elmer Eleazar OLÓRTEGUI RAMÍREZ</p> <p><u>Domicilio:</u> Calle Alfonso Bernal No. 200, Urb. San Germán, San Martín de Porres - Lima</p>	<p>Periodista: Tomó conocimiento de los actos de corrupción que se dieron en mérito al Proyecto del Metro de Lima</p>	<p>Será de utilidad toda vez que su declaración como personal del Viceministerio de Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones declarará sobre la delegación que le hicieron a Jorge Luis Cuba Hidalgo. Así como las acciones que desarrollaba Edwin Martín Luyo Barrientos, Miguel Ángel Navarro Portugal y Mariella Huerta Minaya en relación al Tramo 2 de la línea 1 del tren Eléctrico, respecto a cómo llegó a laborar Jesús Munive Taquia, la relación de Jorge Luis Cuba Hidalgo y el Ministro de Transporte y Comunicaciones, el aislamiento de los miembros del comité del tramo 2.</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
59	<p>Roque Jesús Leonardo GARCÍA URRUTIA OLAVARRIA</p> <p><u>Domicilio:</u> Jr. León</p>	<p>Era encargado de la Unidad de Procesos eventualmente cuando no asistía el ing. Víctor Zelaya</p>	<p>Su declaración es de utilidad porque depondrá como personal de Provias Nacional - Especialista en Procesos de Selección IV de la Unidad de Procesos, Gerencia de Administración, respecto al asesoramiento en los procesos de licitación, hacer los valores referenciales, gastos generales, asimismo sobre la aplicación de otra ley no</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	<p><i>Velarde, 471, Lince, Lima – Lima</i></p>	<p>Jara quien era el titular de la Unidad, Firmo un memorando dirigido a Huerta y señala no estar seguro de que sea su firma, dejaron sin efecto su contrato en Provias por un proceso administrativo, Chau Novoa era presidente del comité de procesos administrativos.</p>	<p>prevista. Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
60	<p>Carlos Quinto SANTANA PINEDO</p> <p><i>Jefe de Administración de la AATE</i></p> <p><u>Domicilio:</u>Residencial Santa Cruz, Block N, Dpto. 401, San Isidro – Lima</p>	<p>Sobre la revisión del expediente de contratación</p> <p>Sobre el expediente de contratación para realizar el estudio de mercado</p> <p>Sobre el Contrato de Concesión del Proyecto del Tren Eléctrico – Línea 1</p>	<p>Su declaración resulta de utilidad en razón de que permite conocer los presupuestos para la realización de la validación del expediente contratación, así como para la realización del estudio de mercado del expediente de contratación y respecto a la urgencia del proyecto de construcción del tren eléctrico línea 1 tramo 1 y 2. Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
61	<p>Juan Edgar FIESTAS GRANADOS</p> <p><u>Domicilio:</u> Mz. Y2, Lt. 14, Urb. Ciudad del Pescador, Bellavista – Callao.</p>	<p>Sobre la etapa preparatoria del Proyecto del Tren Eléctrico, hasta la aprobación del expediente</p>	<p>Resulta útil, entonces para los fines de la acusación, dado que en razón del ejercicio de su cargo, ha elaborado el informe técnico No. 023-2011-MTC/33.2.4, mediante el cual informo al Jefe la Oficina de Administración de la AATE, Lic. Carlos Santana Pinedo, el Estudio de Posibilidades que Ofrece el Mercado, correspondiente a la Licitación Pública N° 001-2011-AATE, donde menciona que no se ha podido obtener precios referenciales de otra fuente que no sea la obtenida por la AATE, quien contrató los servicios de la empresa DESSAU INTERNACIONAL INC.- SUCURSAL DEL PERÚ; además, que fue en razón a ello la aprobación del presupuesto para la obra. Además radica en el conocimiento de los hechos materia de acusación, en razón a su cargo como Jefe de logística de la AATE, dentro del ámbito de sus funciones encargado del sistema de abastecimiento para la satisfacción de las necesidades de las áreas usuarias en relación a los requerimientos de bienes, servicios y obras, además refirió que el área de logísticas intervino en el proyecto tren eléctrico desde la etapa preparatoria hasta la etapa preparatoria, hasta la aprobación del expediente técnico; además de haber suscrito el INFORME No. 023-2011-MTC/33.2.4 del expediente de contratación de la licitación pública No. 001-2011, documento corresponde al estudio de posibilidades que ofrece el mercado que es efectuado para</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

			<p>todo tipo de contrataciones, que viene de servicios y de obras. además de poner en conocimiento que se obtuvo la certificación presupuestal como paso previo a la aprobación del expediente.</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
62	<p>Amalia MORENO VIZCARDO</p> <p><u>Domicilio:</u> Jirón Montecedro, Mz. J, Lt. 30, Monterrico, Santiago de Surco – Lima</p>	<p>Sobre José Luís CUBA HIDALGO y sus reuniones con los altos funcionarios del OSCE</p> <p>Sobre las irregularidades advertidas en la Licitación Pública No. 003-2009-MTC/20</p>	<p>Resulta útil, toda vez que en su condición de Subdirector Técnico Normativo de la OSCE ha estado en contacto con todas observaciones planteados por las empresas participantes de ambos concursos públicos (2009 y 2011), además de ser su área, la encargada de plantear las observaciones a fin de que sean levantadas por el Comité Especial, además de dar seguimiento a las mismas; y en razón a su conocimiento especializado aportar mayores detalles de las irregularidades advertidas, revisaba y tramitaba las denuncias planteadas por los postores; y resolver consultas de terceros sobre la correcta aplicación ley de contrataciones del estado, su reglamento y normas complementarias; teniendo participación directa en la revisión de los informes referentes a las licitaciones 003-2009-MTC/20 y 001-2011-AATE, que en su mayoría estaban dirigidas a cuestionar las especificaciones técnicas planteadas por la entidad del MTC, asimismo, refirió sobre una discordancia entre el Concurso Oferta con el Sistema de Precios Unitarios; además de tener conocimientos que el investigado Jorge Luis Cuba Hidalgo, se reunió en diversas oportunidades con altos funcionarios de la OSCE.</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
63	<p>Rafael HANEDA HUEDA</p> <p><u>Domicilio:</u> Av. San Luís 2838, San Borja - Lima</p>	<p>Sobre la participación en el CONSORCIO TREN ELÉCTRICO, por parte de las empresas GYM y ODEBRECHT</p>	<p>Resulta útil, en razón a su cargo como Responsable de programa en Consorcio Tren Eléctrico, dentro del ámbito de sus funciones, las cuales fueron ejecutar las obras de edificaciones de las estaciones, entrando para culminar la ejecución de las estaciones, para el tramo 1, mientras que para el tramo 2 fue gerente de producción, cuya función era liderar la ejecución de las obras de estaciones y patio de maniobra.</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

64	<p>José PONCE LANCHO</p> <p><u>Domicilio:</u> Jr. Ayala 238, Urb. Javier Prado, Quinta Etapa, San Luís - Lima</p>	<p>Sobre las coordinaciones realizadas con la Comisión del MTC del Congreso de la República</p>	<p>Su utilidad resulta en el conocimiento de los las coordinaciones realizadas con la Comisión del MTC del Congreso de la República, conocidos durante el ejercicio de su cargo Coordinador Parlamentario del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; además dentro de sus funciones resolvía las consultas que el Congreso de la Republica hacía en la estación de preguntas, las cuales son realizadas por los congresistas y deben de ser contestadas cada treinta días, asimismo, cada uno de los 130 congresistas, realizan preguntas, consultas, o piden que se explique algún tema vinculado al MTC, y en el caso de esas preguntas que son por escritos, deben de ser contestadas por escrito, en el este caso el Coordinador Parlamentario es el encargado que esas preguntas sean respondidas a tiempo. Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
65	<p>Jairo Alexis FIESTAS TREJO</p> <p><u>Domicilio:</u> Calle Los Castaños 1400, manzana E, Lote 1, Cooperativa de Vivienda Cajabamba, Los Olivos, Lima</p>	<p>Sobre su presencia en el establecimiento penitenciario de Ancón, para realizar la toma de firmas de Jorge Cuba Hidalgo, Miguel Ángel Navarro Portugal y Víctor Enrique Muñoz Cuba</p>	<p>Su utilidad resulta del conocimiento de los hechos en cuanto, a la finalidad de los poderes otorgados por los acusados (Trabajador en la Notaría William Leoncio CAJAS BUSTAMANTE), toda vez que fue quien realizo los tramites e indico que gestione un permiso de ingreso lo que es gestionado por el interno ante el Director del Establecimiento Penitenciario. Además radica, en su participación para la toma de firmas primero para la toma de firmas de Jorge Cuba Hidalgo, después de Navarro Portugal y ultimo de Muñoz Cuba, en el penal Ancon I y para la posterior ampliación del poder. Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
67	<p>Úrsula Gladys VERME VILLARAN</p> <p>Subgerente de INTELIGO SOCIEDAD AGENTE DE BOLSA</p> <p><u>Domicilio:</u> Av. 7 176, Casa 2, Urb. El Sauce de La Rinconada, La Molina.</p>	<p>Sobre el vínculo de Jorge Cuba Hidalgo con las empresas INTELIGO BANK y con la cuenta de nombre CONEG ASSETS INC</p>	<p>Resulta útil e idóneo la admisión del testigo, en razón de que declara sobre la apertura de cuentas de Jorge Luis Cuba Hidalgos, personales como de su empresa CONENG ASSETS INC en el banco Inteligio Bank, ubicado en las islas de las Bahamas, en ese orden; refirió además que conoce hace aproximadamente hace 15 años al acusado Cuba Hidalgo, la testigo trabaja para Inteligio Sab, pero fue ella quien la derivó para inteligio bank. . Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

			166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
68	<p>Alejandro HUAMAN HIDALGO</p> <p><u>Domicilio:</u> Jirón Arrieta No. 441, La Punta – Callao</p>	<p>Sobre su vinculación con el Consorcio Tren Eléctrico y con la empresa Odebrecht Perú Ingeniería y Construcción S.A.C.; así como sobre el reparto de utilidades de las empresas consorciadas</p>	<p>Resulta útil e idóneo, toda vez que en su condición de Gerente administrativo Financiero del Consorcio Tren Eléctrico, tenía también a su cargo el área financiera que estaba divididas por el área de tesorería y contabilidad; así como también tenía a su cargo el área de tecnología de la información, el área de servicios generales que estaba dividida en campamento y frentes de obra; y el área logística que estaba dividida en compras nacionales y compras internacionales, además en su condición de gerente administrativo Financiero, tiene conocimiento como se hizo el reparto de utilidades entre las consorciadas del consorcio tren eléctrico, además de las reuniones de los consorciados que tenían todos los meses, en esta reunión participaban el Ingeniero Carlos Nostre, mi persona, el ingeniero Juan Manuel Lambarri Hierro, por parte de Graña y Montero y eventualmente también participaba el señor Alvaro Castro, en este comité veían los estados financieros del mes, los histogramas de mano de obra; así como de las reuniones con el acusado Jorge Luis Menacho Perez, o; además de haber tenido reuniones con Oswaldo Plasencia Contreras Director Ejecutivo de la AATE, Jorge Urdanibia, Gerente de AATE, Jhony Garro, Gerente de AATE, Patricia Gonzales, abogada de la AATE.</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
69	<p>Luis Humberto CHIA RAMIREZ</p> <p><u>Domicilio:</u> Cooperativa Huaypallana, Manzana G, Lote 16, Los Olivos</p>	<p>Sobre el Proyecto del Metro de Lima</p>	<p>En ese sentido resulta útil la declaración del testigo (Trabajador en el Ministerio de Transporte y Comunicaciones, en razón al vinculo de confianza, y por la información conocido a través del desempeño de su cargo, de subordinación Javier Enrique Cornejo Ramirez. Además radica en que, trabajo directamente con el acusado Enrique Cornejo, realizando reportes que iban directamente al Ministro, el estado de los proyectos que estaban a cargo del Ministerio en general, podía ver temas terrestres, aéreo, comunicaciones, un buen tiempo estuve recolectando estadística sobre accidentes de tránsito, realizaba reportes en relación al proyecto del sistema eléctrico masivo de Lima y Callao – Metro de Lima, los mismos que contenían datos cualitativos, que, están referidos a cuantos kilómetros tenía el tren, cuánto tiempo se iban a demorar, cuantas líneas iba a tener, cuantos pasajeros iban a movilizar. Además, refirió que, desconocía la razón del porqué Cuba Hidalgo estaba viendo el tema de la ejecución del tren, él coordinaba con Oswaldo Plascencia, y Navarro era quien</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

			<p>asistía a Cuba Hidalgo. Asimismo, participó, en reuniones convocadas para tratar temas relacionados al proyecto sistema eléctrico masivo de lima y callao, línea 1 — “Tren eléctrico”.</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
70	<p>Rossana Ivette VELA ORDE</p> <p>Domicilio: Jr. Tarapacá 290, Dpto. 202, Miraflores – Lima</p>	<p>Sobre el Informe No. 051-2009-MTC-20.3-RIVO, en relación al Proyecto del Metro de Lima</p>	<p>Resulta útil e idóneo la admisión del testigo (Especialista legal del área de asesoría jurídica de PROVIAS NACIONAL), para la materialización de la tesis de este Ministerio, en cuanto, a que la investigación comprende las irregularidades realizadas por el Comité Especial, así por entidades como PROVIAS NACIONAL, en relación a la creación de normas especiales para la licitación y ejecución del tren eléctrico tramo 1 y 2 sea realizado por Provias Nacional, respecto al Informe Técnico Nro. 051-2009-MTC-20.3-RIVO, que guarda relación con el encargo al ministerio de transportes y comunicación de ejecutar el proyecto del tren eléctrico, que requería de normas que permitan que el tren se ejecutara por el ministerio de transportes y comunicaciones, implementándose con decretos de urgencias y complementarse con otras normas para que Provias nacional pueda encargarse del tema del tren eléctrico;</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
71	<p>Juan Carlos ZEVALLOS UGARTE</p> <p>Domicilio: Avd. Víctor Andrés Belaunde No. 280 – San Isidro (domicilio procesal) Actualmente se encuentra interno en el ESTABLECIMIENTO PENAL ANCON 1.</p>	<p>Sobre las transferencias de dinero a favor de JORGE LUIS CUBA HIDALGO que corresponde a la entrega de US\$.500,000.00 y luego US\$.200,000.00</p>	<p>Su pertinencia radica, en el conocimiento de los hechos cuando ejecutó su cargo presidente del Consejo Directivo de OSITRAN, desde el año 2008 hasta el 2012. Ya que declarará sobre el conocimiento de la transferencia realizada en el mes de abril de 2013 de manera personal, a través de alguna sociedad offshore, por una suma de \$500,000.00 en el que intervino FRANCESC XAVIER PÉREZ GIMENEZ, Funcionario de la Banca Privada de Andorra.</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
72	<p>Víctor Manuel VINATEA CAMERE</p>	<p>Sobre las cuentas en el BANCO</p>	<p>Resulta útil e idóneo quien declarará en atención a su cargo</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	<p><u>Domicilio:</u> Av. 28 de julio 1040 – 6to piso – Miraflores.</p>	INTELIGO BANK de Jorge CUBA HIDALGO	Gerente General del Banco Inteligo Bank los pormenores de la apertura, transferencias realizadas por el acusado, o terceros ordenados por él. a través del INTELIGIO BANK, entidad bancaria en la que apertura su cuenta Jorge Luis Cuba Hidalgo. Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
73	<p>Robin Franz HERNANDEZ PARILLA</p> <p><u>Domicilio:</u> Calle Eduardo Vásquez N° 3700, Sullana - Piura</p>	Sobre su participación en la ejecución de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Av. República De Chile N° 295, Quinto Piso – Interior 505 Urb. Santa Beatriz Distrito De Jesús María	Resulta útil para dotar de licitud los elementos recabados durante la diligencia, que serán medios de prueba; además radica en su participación como efectivo policial en la ejecución de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Av. República De Chile N° 295, Quinto Piso – Interior 505 Urb. Santa Beatriz Distrito De Jesús María, perteneciente a Edwin Martin Luyo Barrientos. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
74	<p>Marco A. PEÑA ARMSTRONS</p> <p><u>Domicilio:</u> Jr. Ilo N° 340 Piso 3 Dpto. 301, Cercado De Lima</p>	Sobre su participación en la ejecución de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Av. República De Chile N° 295, Quinto Piso – Interior 505 Urb. Santa Beatriz Distrito De Jesús María	Resulta útil para dotar de licitud los elementos recabados durante la diligencia, que serán medios de prueba. radica en su participación en la ejecución como efectivo de la Policía Nacional del Perú de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Av. República De Chile N° 295, Quinto Piso – Interior 505 Urb. Santa Beatriz Distrito De Jesús María, perteneciente a Edwin Martin Luyo Barrientos. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
76	<p>Javier MEDINA LLANOS Efectivo de la Policía Nacional del Perú</p> <p><u>Domicilio:</u> Mz. R Lt. 22 Sector Alfonso Ugarte – Pamplona Alta - San Juan De Miraflores</p>	Sobre su participación en la ejecución de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Jr. General Córdova N° 1145-1149 Distrito De Jesús María	Resulta útil para dotar de licitud los elementos recabados durante la diligencia, que serán medios de prueba. radica en su participación en la ejecución como efectivo de la Policía Nacional del Perú de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Jr. General Córdova N° 1145-1149 Distrito De Jesús María, inmueble de Edwin Martín Luyo Barrientos. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
77	<p>Víctor Ivan SANCHEZ</p>	Sobre su	Resulta útil para dotar de licitud los elementos recabados

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	COBEÑA Efectivo de la Policía Nacional del Perú <u>Domicilio:</u> <i>Francisco Moreno N° 1138, Dpto. 4 - Surquillo</i>	participación en la ejecución de la medida de Allanamiento efectuado en el domicilio sito en Jr. General Córdova N° 1145-1149 Distrito De Jesús María	durante la diligencia, que serán medios de prueba. radica en su participación en la ejecución como efectivo de la Policía Nacional del Perú de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Jr. General Córdova N° 1145-1149 Distrito De Jesús María, inmueble de Edwin Martín Luyo Barrientos. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
78	William SPARROW PEREZ Efectivo de la Policía Nacional del Perú <u>Domicilio:</u> <i>Av. Manuel De La Fuente Chávez N° 320 - Barranco</i>	Sobre su participación en la ejecución de la medida de Allanamiento efectuado en el domicilio sito en Jr. Abraham Valdelomar N° 510 - Pueblo Libre	Resulta útil para dotar de licitud los elementos recabados durante la diligencia, que serán medios de prueba. radica en su participación en la ejecución como efectivo de la Policía Nacional del Perú de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Jr. Abraham Valdelomar N° 510 - Pueblo Libre, inmueble de Edwin Martín Luyo Barrientos. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
79	Heber GUERRA SUNCION (folio 1441- 1445) <u>Domicilio:</u> <i>Av. General Manuel Vivanco N° 947 - Pueblo Libre</i>	Sobre su participación en la ejecución de la medida de Allanamiento efectuado en el domicilio sito en Jr. Abraham Valdelomar N° 510 - Pueblo Libre	Resulta útil para dotar de licitud los elementos recabados durante la diligencia, que serán medios de prueba. radica en su participación en la ejecución como efectivo de la Policía Nacional del Perú de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Jr. Abraham Valdelomar N° 510 - Pueblo Libre, inmueble de Edwin Martín Luyo Barrientos. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
80	Antony DELGADO ORBEZO <u>Domicilio:</u> <i>Calle García Calderón S/N Urb. Santa Raquel Mz. P Lt. 11 Piso 1 - La Molina</i>	Sobre su participación en la ejecución de la medida de Allanamiento efectuado en el domicilio sito en Jr. Calle Rio Danubio Mz. U Lote. 18 Urb. Las Praderas De La Molina - La Molina	Resulta útil para dotar de licitud los elementos recabados durante la diligencia, que serán medios de prueba. radica en su participación en la ejecución como efectivo de la Policía Nacional del Perú de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Jr. Calle Rio Danubio Mz. U Lote. 18 Urb. Las Praderas De La Molina - La Molina, inmueble de Edwin Martín Luyo Barrientos. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
81	Anthony CAMPOS MARTINEZ Efectivo de la Policía Nacional del Perú <u>Domicilio:</u> <i>Calle Rio</i>	Sobre su participación en la ejecución de la medida de Allanamiento efectuado en el	Resulta útil para dotar de licitud los elementos recabados durante la diligencia, que serán medios de prueba. radica en su participación en la ejecución como efectivo de la Policía Nacional del Perú de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Jr. Calle Rio Danubio Mz. U Lote. 18 Urb. Las Praderas De La Molina - La Molina, inmueble

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	Nazca N° 268 – San Luis	domicilio sito en Jr. Calle Rio Danubio Mz. U Lote. 18 Urb. Las Praderas De La Molina – La Molina	de Martin Edwin Luyo Barrientos. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
82	Ivan RETAMOZO GUILLEN <u>Domicilio:</u> Av. Tantamayo Mz. A Lt 2 Provivi. Resid. Naranjal – San Martin De Porres	Sobre su participación en la ejecución de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Jr. Calle Rio Danubio Mz. U Lote. 18 Urb. Las Praderas De La Molina – La Molina	Resulta útil para dotar de licitud los elementos recabados durante la diligencia, que serán medios de prueba. radica en su participación en la ejecución como efectivo de la Policía Nacional del Perú de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Jr. Calle Rio Danubio Mz. U Lote. 18 Urb. Las Praderas De La Molina – La Molina, inmueble de Martin Edwin Luyo Barrientos. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
83	Luis GONZALES SANTILLAN <u>Domicilio:</u> Mz. U1 Lt. 24 Urb. Pachamac Et. 4 Barrio 1 Sector 1 – Villa El Salvador.	Sobre su participación en la ejecución de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Jr. Calle Rio Danubio Mz. U Lote. 18 Urb. Las Praderas De La Molina – La Molina	Resulta útil para dotar de licitud los elementos recabados durante la diligencia, que serán medios de prueba. radica en su participación en la ejecución como efectivo de la Policía Nacional del Perú de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Jr. Calle Rio Danubio Mz. U Lote. 18 Urb. Las Praderas De La Molina – La Molina, inmueble de Martin Edwin Luyo Barrientos. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
84	Rolando CASTILLO SEVERINO <u>Domicilio:</u> Cipriano Ruiz Mz. B1 Lt. 20a Block A Dpto. 304 Urb. Villa Sol 4 E – Los Olivos	Sobre su participación en la ejecución de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Av. Bartolomé De Las Casas N° 387 Urb. Los Jardines – San Martin De Porres	Resulta útil para dotar de licitud los elementos recabados durante la diligencia, que serán medios de prueba. radica en su participación en la ejecución como efectivo de la Policía Nacional del Perú de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Av. Bartolomé De Las Casas N° 387 Urb. Los Jardines – San Martin De Porres, inmueble de Oswaldo Ramos Cueto (primo de CUBA HIDALGO). Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
85	Frich GALINDO LIZARME <u>Domicilio:</u> Ca 21 146 Urb. Carabayllo – Comas	Sobre su participación en la ejecución de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Av. Bartolomé De Las	Resulta útil para dotar de licitud los elementos recabados durante la diligencia, que serán medios de prueba. radica en su participación en la ejecución como efectivo de la Policía Nacional del Perú de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Av. Bartolomé De Las Casas N° 387 Urb. Los Jardines – San Martin De Porres, inmueble de Oswaldo Ramos Cueto (primo de CUBA HIDALGO). Así, como es pertinente para probar las circunstancias

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		Casas N° 387 Urb. Los Jardines – San Martín De Porres	precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
86	Rafael SIGUAS LEON <u>Domicilio:</u> Psj. Estrella 180 Piso 2 Dpto. B Urb. Ciudad y Campo -Rímac	Sobre su participación en la ejecución de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Calle Los Heliotropos N° 266-268 Urb. Santa María – Lurigancho Chosica	Resulta útil para dotar de licitud los elementos recabados durante la diligencia, que serán medios de prueba. radica en su participación en la ejecución como efectivo de la Policía Nacional del Perú de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Calle Los Heliotropos N° 266-268 Urb. Santa María – Lurigancho Chosica, inmueble de la sociedad conyugal Oswaldo Ramos Cueto (primo de CUBA HIDALGO y de VICTOR MUÑOZ CUBA). Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
87	Aníbal Paul PEÑA CEPEDA <u>Domicilio:</u> Jr. San Martín Mz. J 5 Lt 33 Distrito De Coishco, El Santa – Ancash	Sobre su participación en la ejecución de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Calle Los Heliotropos N° 266-268 Urb. Santa María – Lurigancho Chosica	Resulta útil para dotar de licitud los elementos recabados durante la diligencia, que serán medios de prueba. radica en su participación en la ejecución como efectivo de la Policía Nacional del Perú de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Calle Los Heliotropos N° 266-268 Urb. Santa María – Lurigancho Chosica, inmueble de la sociedad conyugal Oswaldo Ramos Cueto (primo de CUBA HIDALGO y de VICTOR MUÑOZ CUBA) Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
88	Elmer Jossef LAUPA ZUÑIGA Efectivo de la Policía Nacional del Perú <u>Domicilio:</u> Calle Jimenez Chavez Mz. C. Lt. 3 – 4-5 Torre 5 Dpto. 201 – Chorrillos	Sobre su participación en la ejecución de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Calle Buenos Aires N° 226 Dpto. 702 Séptimo Piso – Miraflores	Resulta útil para dotar de licitud los elementos recabados durante la diligencia, que serán medios de prueba. radica en su participación en la ejecución como efectivo de la Policía Nacional del Perú de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Calle Buenos Aires N° 226 Dpto. 702 Séptimo Piso – Miraflores, inmueble de Mariella Huerta Minaya. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
89	Genaro Toribio RODRIGUEZ HUAMAN <u>Domicilio:</u> Av. Pedro Tejada N° 418 Hogar Policial – Villa María Del Triunfo	Sobre su participación en la ejecución de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Calle Buenos Aires N° 226 Dpto. 702 Séptimo Piso – Miraflores	Resulta útil para dotar de licitud los elementos recabados durante la diligencia, que serán medios de prueba. radica en su participación en la ejecución como efectivo de la Policía Nacional del Perú de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Calle Buenos Aires N° 226 Dpto. 702 Séptimo Piso – Miraflores, inmueble de Mariella Huerta Minaya. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

90	<p>Antony DELGADO ORBEZO Efectivo de la Policía Nacional del Perú</p> <p><u>Domicilio:</u> <i>Calle García Calderón S/N Urb. Santa Raquel Mz. P Lt. 11 Piso 1 – La Molina</i></p>	<p>Sobre su participación en la ejecución de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Av. Arequipa N° 442 Interior 07 – Miraflores</p>	<p>Resulta útil para dotar de licitud los elementos recabados durante la diligencia, que serán medios de prueba. radica en su participación en la ejecución como efectivo de la Policía Nacional del Perú de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Av. Arequipa N° 442 Interior 07 – Miraflores, inmueble de Mariella Huerta Minaya. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
91	<p>Víctor SANCHEZ COBEÑAS</p> <p><u>Domicilio:</u> <i>Francisco Moreno N° 1138, Dpto. 4 – Surquillo</i></p>	<p>Sobre su participación en la ejecución de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Av. Arequipa N° 442 Interior 07 – Miraflores</p>	<p>Resulta útil para dotar de licitud los elementos recabados durante la diligencia, que serán medios de prueba. radica en su participación en la ejecución como efectivo de la Policía Nacional del Perú de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Av. Arequipa N° 442 Interior 07 – Miraflores, inmueble de Mariella Huerta Minaya. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
92	<p>Elmer Jossef LAUPA ZUÑIGA</p> <p><u>Domicilio:</u> <i>Calle Jiménez Chávez Mz. C. Lt. 3 – 4-5 Torre 5 Dpto. 201 – Chorrillos</i></p>	<p>Sobre su participación en la ejecución de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Calle Buenos Aires N° 224 Dpto. 702 Séptimo Piso – Miraflores</p>	<p>Resulta útil para dotar de licitud los elementos recabados durante la diligencia, que serán medios de prueba. radica en su participación en la ejecución como efectivo de la Policía Nacional del Perú de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Calle Buenos Aires N° 224 Dpto. 702 Séptimo Piso – Miraflores, inmueble de Mariella Huerta Minaya. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
93	<p>Genaro RODRIGUEZ HUAMAN</p> <p><u>Domicilio:</u> <i>Av. Pedro Tejada N° 418 Hogar Policial</i></p>	<p>Sobre su participación en la ejecución de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Calle Buenos Aires N° 224 Dpto. 702 Séptimo Piso – Miraflores</p>	<p>Resulta útil para dotar de licitud los elementos recabados durante la diligencia, que serán medios de prueba. radica en su participación en la ejecución como efectivo de la Policía Nacional del Perú de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Calle Buenos Aires N° 224 Dpto. 702 Séptimo Piso – Miraflores, inmueble de Mariella Huerta Minaya. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
94	<p>Javier MEDINA LLANOS</p> <p><u>Domicilio:</u> <i>Mz. R Lt. 22</i></p>	<p>Sobre su participación en la ejecución de la</p>	<p>Resulta útil para dotar de licitud los elementos recabados durante la diligencia, que serán medios de prueba. radica en su participación en la ejecución como efectivo de la Policía</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	<i>Sector Alfonso Ugarte – Pamplona Alta - San Juan De Miraflores</i>	medida de Allanamiento efectuado en el domicilio sito en Av. Parque Unión Panamericana N° 348 Interior 4, Urbanización Balconcillo – La Victoria	Nacional del Perú de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Av. Parque Unión Panamericana N° 348 Interior 4, Urbanización Balconcillo – La Victoria, inmueble de Miguel Ángel Navarro Portugal. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
95	Mario Antonio PEÑA ARMSTRONG <i><u>Domicilio:</u> Jr. Ilo N° 340 Piso 3 Dpto. 301, Cercado De Lima</i>	Sobre su participación en la ejecución de la medida de Allanamiento efectuado en el domicilio sito en Av. Parque Unión Panamericana N° 348 Interior 4, Urbanización Balconcillo – La Victoria	Resulta útil para dotar de licitud los elementos recabados durante la diligencia, que serán medios de prueba. radica en su participación en la ejecución como efectivo de la Policía Nacional del Perú de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Av. Parque Unión Panamericana N° 348 Interior 4, Urbanización Balconcillo – La Victoria, inmueble de Miguel Ángel Navarro Portugal. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
96	Ivan RETAMOZO GUILLEN <i><u>Domicilio:</u> Calle José Medina 219 Urbanización San Miguelito Distrito de San Miguel.</i>	Sobre su participación en la ejecución de la medida de Allanamiento efectuado en el domicilio sito en Calle Manuel Cipriano Dulanto N° 550 – 503, Departamento 503 - Pueblo Libre	Resulta útil para dotar de licitud los elementos recabados durante la diligencia, que serán medios de prueba. radica en su participación en la ejecución como efectivo de la Policía Nacional del Perú de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Calle Manuel Cipriano Dulanto N° 550 – 503, Departamento 503 - Pueblo Libre, inmueble de Miguel Ángel Navarro Portugal. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
97	Maribel JARA CABALLERO <i><u>Domicilio:</u> Jr. General Orbegoso 867 Dpto. 204 Breña.</i>	Sobre su participación en la ejecución de la medida de Allanamiento efectuado en el domicilio sito en Calle Manuel Cipriano Dulanto N° 550 – 503, Departamento 503 - Pueblo Libre	Resulta útil para dotar de licitud los elementos recabados durante la diligencia, que serán medios de prueba. radica en su participación en la ejecución como efectivo de la Policía Nacional del Perú de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Calle Manuel Cipriano Dulanto N° 550 – 503, Departamento 503 - Pueblo Libre, inmueble de Miguel Ángel Navarro Portugal. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

98	<p>Daniel Giomar BALCAZAR ASTO</p> <p><u>Domicilio:</u> Plaza de Armas D.N. S/N Distrito de Mala Provincia de Cañete.</p>	<p>Sobre su participación en la ejecución de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Jr. Emilio Del Solar N° 404 Departamento 404 – Lurigancho Chosica</p>	<p>Resulta útil para dotar de licitud los elementos recabados durante la diligencia, que serán medios de prueba. radica en su participación en la ejecución como efectivo de la Policía Nacional del Perú de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Jr. Emilio Del Solar N° 404 Departamento 404 – Lurigancho Chosica, inmueble de Miguel Ángel Navarro Portugal. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
99	<p>Gims Heber GUERRA ASUNCION</p> <p><u>Domicilio:</u> Av. General Manuel Vivanco N° 947- Pueblo Libre</p>	<p>Sobre su participación en la ejecución de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Jr. Emilio Del Solar N° 404 Departamento 404 – Lurigancho Chosica</p>	<p>Resulta útil para dotar de licitud los elementos recabados durante la diligencia, que serán medios de prueba. radica en su participación en la ejecución como efectivo de la Policía Nacional del Perú de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Jr. Emilio Del Solar N° 404 Departamento 404 – Lurigancho Chosica, inmueble de Miguel Ángel Navarro Portugal. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
100	<p>ANTONY DELGADO ORBEZO</p> <p><u>Domicilio:</u> Calle García Calderón S/N Urb. Santa Raquel Mz. P Lt. 11 Piso 1 – La Molina.</p>	<p>Sobre su participación en la ejecución de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Av. Parque N° 250 Departamento 1602 – Pueblo Libre</p>	<p>Resulta útil para dotar de licitud los elementos recabados durante la diligencia, que serán medios de prueba. radica en su participación en la ejecución como efectivo de la Policía Nacional del Perú de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Av. Parque N° 250 Departamento 1602 – Pueblo Libre, inmueble de Martin Luyo Barrientos. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
101	<p>ANTONY HELI CAMPOS MARTINEZ</p> <p>Efectivo de la Policía Nacional del Perú</p> <p><u>Domicilio:</u> Calle Río Nazca N° 268-San Luis</p>	<p>Sobre su participación en la ejecución de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Av. Parque N° 250 Departamento 1602 – Pueblo Libre</p>	<p>Resulta útil para dotar de licitud los elementos recabados durante la diligencia, que serán medios de prueba. Además radica en su participación en la ejecución de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Av. Parque N° 250 Departamento 1602 – Pueblo Libre inmueble de Martin Luyo Barrientos. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
103	<p>FERNANDO W. RODRIGUEZ VEGA</p> <p><u>Domicilio:</u> Av. Pedro Tejada N° 418 Hogar</p>	<p>Sobre su participación en la ejecución de la medida de Allanamiento efectuada en el</p>	<p>Resulta útil para dotar de licitud los elementos recabados durante la diligencia, de allanamiento en la que participó como Efectivo de la Policía Nacional del Perú</p> <p>Que serán medios de prueba. En el inmueble sito en Beethoven N° 517 – San Borja de propiedad de Magdalena Bravo.</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	<i>Policia – Villa María del Triunfo.</i>	domicilio sito en Beethoven N° 517 – San Borja	Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
104	Ricardo DOLCEMASCOLO Gerente General de NOVO HOTEL <u>Domicilio:</u> Av. Victor Andrés Belaunde 198- San Isidro.	Sobre las personas que se hubieran hospedado en el Hotel Novotel Lima	Resulta útil en razón a que podría aportar información respecto al evento ocurrido en las instalaciones del hotel Novotel Lima, en referencia al encuentro entre FRANCESC XAVIER PÉREZ GIMENEZ, funcionario de la Banca Privada de Andorra, el 17 de abril del 2013, a JORGE LUIS CUBA HIDALGO, en presencia de MIGUEL ÁNGEL NAVARRO PORTUGAL, dinero contenido en una maleta por la suma de US\$. 500,000.00. radica en el control y administración de los urinarios que ingresaban a las personas el Hotel Novotel Lima, lugar donde ocurrió la entrega de una suma de dinero por parte de FRANCESC XAVIER PÉREZ GIMENEZ, Funcionario de la Banca Privada de Andorra, el 17 de abril del 2013, a JORGE LUIS CUBA HIDALGO, en presencia de MIGUEL ÁNGEL NAVARRO PORTUGAL, dinero contenido en una maleta por la suma de US\$. 500,000.00 (Quinientos mil y 00/100 dólares norteamericanos. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
105	Testigo Protegido 7 – 2017 – 2 Reservado <u>Domicilio:</u> Jirón Miroquesada 260 Cercado de Lima	Sobre las reuniones del Comité Técnico Administrativo (CTA) del Consorcio Tren Eléctrico, y el pedido de reconocimiento de la empresa ODEBRECHT mediante el pago de dinero, así como la figura utilizada para tal efecto.	Resulta útil e idóneo la admisión del testigo, para la materialización de la tesis de este Ministerio, en cuanto, a que la investigación comprende el pago de sobornos a funcionarios públicos, a cambio de recibir ayudar en la adjudicación de los contratos de la Línea 1, tramos 1 y 2, del Metro de Lima. Siendo así, resulta útil el testigo toda vez que formó parte del directorio del consorcio formado para ambos tramos, al tener conocimiento de la distribución de utilidades además de tener información de primera mano, de la realización de los hechos. Además, radica en el conocimiento, por el contacto directo que con el hecho relacionado a las reuniones del Comité Técnico Administrativo (CTA) del Consorcio Tren Eléctrico, y el pedido de reconocimiento de la empresa ODEBRECHT mediante el pago de dinero, así como la figura utilizada para tal efecto. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
106	Testigo Protegido 7 – 2017 – 3 Reservado <u>Domicilio:</u> Jirón Miroquesada 260 Cercado de Lima	Sobre las participaciones de las empresas que conformaron el Consorcio Tren Eléctrico en esta empresa, y el Acta de Acuerdo de Distribución de	Resulta útil e idóneo la admisión del testigo, para la materialización de la tesis de este Ministerio, en cuanto, a que la investigación comprende el pago de sobornos a funcionarios públicos, a cambio de recibir ayudar en la adjudicación de los contratos de la Línea 1, tramos 1 y 2, del Metro de Lima. Siendo así, resulta útil el testigo toda vez que formó parte del directorio del consorcio formado para ambos tramos, al tener conocimiento de la distribución

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		Resultados, y el concepto de despensas utilizado por la Empresa ODEBRECHT	de utilidades además de tener información de primera mano de la estructura de la sucursal de la constructora en el país, dado que al ser parte del directorio tendría conocimiento de la aprobación de los contratos y adendas, que son materia de investigación por sus irregularidades. Además radica en el conocimiento, por el contacto directo que con el hecho relacionado las participaciones de las empresas que conformaron el Consorcio Tren Eléctrico en esta empresa, y el Acta de Acuerdo de Distribución de Resultados, y el concepto de despensas utilizado por la Empresa ODEBRECHT. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
107	Néstor Enrique Orellana Hoyos <u>Domicilio:</u> Calle Federico Villarreal 232 Breña	Participo en la elaboración del Informe de Auditoría N° 022-2016-2-0929 "Interferencias en la Ejecución de Obras del Contrato de Concesión del proyecto Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1, Tramo II"	Resulta útil e idóneo la admisión del testigo, para la materialización de la tesis de este Ministerio, en cuanto, a que la investigación comprende las irregularidades durante la ejecución del tren eléctrico tramo 1 y 2, ese orden, ampliara en detalle sobre las conclusiones arribadas mediante el Informe de Auditoría N° 022-2016-2-0929 respecto a las interferencias en la Ejecución de Obras del Contrato de Concesión del proyecto Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1, Tramo II; en cuanto a lo sobrevaloración de los contratos del proyecto. Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166 Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
108	Miguel Gonzales Ortiz <u>Domicilio:</u> Jirón Coronel Camilo Carrillo 114, Jesús María	Participo en la elaboración del Informe de Auditoría N° 022-2016-2-0929 "Interferencias en la Ejecución de Obras del Contrato de Concesión del proyecto Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1, Tramo II"	Resulta útil e idóneo ya que en su condición de Auditor Supervisor de Auditoría Contraloría General de la Republica ampliara en detalle sobre las concusiones arribadas mediante el Informe de Auditoría N° 022-2016-2-0929 respecto a las interferencias en la Ejecución de Obras del Contrato de Concesión del proyecto Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1, Tramo II; en cuanto a lo sobrevaloración de los contratos del proyecto. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
109	Ángel Beteta Albinagorta Auditor Asesor Legal Contraloría General de la Republica	Participo en la elaboración del Informe de Auditoría N° 022-2016-2-0929 "Interferencias en la Ejecución de Obras	Resulta útil e idóneo toda vez que se desempeño como Auditor Asesor legal de la Contraloría general de la República, ampliara en detalle sobre las conclusiones arribadas mediante el Informe de Auditoría N° 022-2016-2-0929 respecto a las interferencias en la Ejecución de Obras del Contrato de Concesión del proyecto Sistema Eléctrico

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	<u>Domicilio:</u> <i>Jirón Los Manzanos 332 – San Isidro</i>	del Contrato de Concesión del proyecto Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1, Tramo II”	de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1, Tramo II; en cuanto a lo sobrevaloración de los contratos del proyecto Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
110	María Bertilda Idrogo Díaz Auditor Jefe del Órgano de Control Institucional - Contraloría General de la Republica	Participo en la elaboración del Informe de Auditoría N° 022-2016-2-0929 “Interferencias en la Ejecución de Obras del Contrato de Concesión del proyecto Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1, Tramo II”	Resulta útil e idóneo toda vez que se desempeño como Auditor Asesor legal de la Contraloría general de la República, ampliara en detalle sobre las conclusiones arribadas mediante el Informe de Auditoría N° 022-2016-2-0929 respecto a las interferencias en la Ejecución de Obras del Contrato de Concesión del proyecto Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1, Tramo II; en cuanto a lo sobrevaloración de los contratos del proyecto Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
111	Wilder Villegas Pérez <u>Domicilio:</u> <i>Urbanización Villa del Norte Mz. E-1 Lt 4 Los Olivos.</i>	Participo en la elaboración del Informe de Auditoría N° 1212-2018-2-0929 “Auditoria de Cumplimiento Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao. “Elaboración del Expediente Técnico y ejecución de las Obras Civiles y Electromecánicas del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1, Tramo 2, Av. Grau – San Juan de Lurigancho”	Permitirá conocer las diversas irregularidades que hubo en el proceso de sección y ejecución TRAMO 2 de la obra METRO DE LIMA. Dichas irregularidades a su vez, acreditan el pacto colusorio. Asimismo, se evidencia el perjuicio patrimonial millonario causado por el actuar delictivo de los funcionarios del AATE y el CONSORCIO TREN ELECTRICO, a partir de la elaboración del informe de Auditoría N° 1212-2018-2-0929 “Auditoria de Cumplimiento Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao. “Elaboración del Expediente Técnico y ejecución de las Obras Civiles y Electromecánicas del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1, Tramo 2, Av. Grau – San Juan de Lurigancho”. Respecto a las irregularidades, así como excesivo pago de la obra (TRAMO 2) de US\$ 583 480 359,96 con ING a US\$ 900 610 616,16 con UGV. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
112	Luis Tomassini Ore <u>Domicilio:</u> <i>Avenida Paseo del Bosque 920 interior 402,</i>	Participo en la elaboración del Informe de Auditoría N° 1212-2018-2-0929 “Auditoria de Cumplimiento	Permitirá conocer las diversas irregularidades que hubo en el proceso de sección y ejecución TRAMO 2 de la obra METRO DE LIMA. Dichas irregularidades a su vez, acreditan el pacto colusorio. Asimismo, se evidencia el perjuicio patrimonial millonario causado por el actuar delictivo de los funcionarios del AATE y el CONSORCIO

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	<p><i>Urbanización Castilla – San Borja</i></p>	<p>Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao. “Elaboración del Expediente Técnico y ejecución de las Obras Civiles y Electromecánicas del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1, Tramo 2, Av. Grau – San Juan de Lurigancho”</p>	<p>TREN ELECTRICO En su condición de Auditor Especialista Legal de la Comisión - Contraloría General de la República, declarara sobre su participación en la elaboración del Informe de Auditoría N° 1212-2018-2-0929 “Auditoria de Cumplimiento Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao. “Elaboración del Expediente Técnico y ejecución de las Obras Civiles y Electromecánicas del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1, Tramo 2, Av. Grau – San Juan de Lurigancho”. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
<p>113</p>	<p>Yuri Olivares Solis <u>Domicilio:</u> Avenida Universitaria Norte Cuadra 47, Urb. Parque el Naranjal 2da etapa. – Los Olivos</p>	<p>Participo en la elaboración del Informe de Auditoría N° 1212-2018-2-0929 “Auditoria de Cumplimiento Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao. “Elaboración del Expediente Técnico y ejecución de las Obras Civiles y Electromecánicas del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1, Tramo 2, Av. Grau – San Juan de Lurigancho”</p>	<p>Permitirá conocer las diversas irregularidades que hubo en el proceso de sección y ejecución TRAMO 2 de la obra METRO DE LIMA. Dichas irregularidades a su vez, acreditan el pacto colusorio. Asimismo, se evidencia el perjuicio patrimonial millonario causado por el actuar delictivo de los funcionarios del AATE y el CONSORCIO TREN ELECTRICO En su condición de Auditor Especialista Legal de la Comisión - Contraloría General de la República, declarara sobre su participación en la elaboración del Informe de Auditoría N° 1212-2018-2-0929 “Auditoria de Cumplimiento Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao. “Elaboración del Expediente Técnico y ejecución de las Obras Civiles y Electromecánicas del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1, Tramo 2, Av. Grau – San Juan de Lurigancho”. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
<p>114</p>	<p>Ana Mérida Miranda Gamarra <u>Domicilio:</u> CALERA DE LA MERCED 255 TORRE 5 DPTO 504</p>	<p>Participo en la elaboración del Informe de Auditoría N° 1212-2018-2-0929 “Auditoria de Cumplimiento Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao. “Elaboración del Expediente Técnico y ejecución</p>	<p>Permitirá conocer las diversas irregularidades que hubo en el proceso de sección y ejecución TRAMO 2 de la obra METRO DE LIMA. Dichas irregularidades a su vez, acreditan el pacto colusorio. Asimismo, se evidencia el perjuicio patrimonial millonario causado por el actuar delictivo de los funcionarios del AATE y el CONSORCIO TREN ELECTRICO. En su condición de Auditor Especialista Legal de la Comisión - Contraloría General de la República, declarará sobre su participación en la elaboración del Informe de Auditoría N° 1212-2018-2-0929 “Auditoria de Cumplimiento Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao. “Elaboración del</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		de las Obras Civiles y Electromecánicas del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1, Tramo 2, Av. Grau – San Juan de Lurigancho”	Expediente Técnico y ejecución de las Obras Civiles y Electromecánicas del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1, Tramo 2, Av. Grau – San Juan de Lurigancho”. Así como respecto a sus conclusiones. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
115	Lita Allende Allende <u>Domicilio:</u> JR. Huiracocha 2289 Dpto.1701 –Jesús María	Participo en la elaboración del Informe de Auditoría N° 1212-2018-2-0929 “Auditoria de Cumplimiento Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao. “Elaboración del Expediente Técnico y ejecución de las Obras Civiles y Electromecánicas del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1, Tramo 2, Av. Grau – San Juan de Lurigancho”	Permitirá conocer las diversas irregularidades que hubo en el proceso de sección y ejecución TRAMO 2 de la obra METRO DE LIMA. Dichas irregularidades a su vez, acreditan el pacto colusorio. Asimismo, se evidencia el perjuicio patrimonial millonario causado por el actuar delictivo de los funcionarios del AATE y el CONSORCIO TREN ELECTRICO. En su condición de Auditor Especialista Legal de la Comisión - Contraloría General de la Republica declarará sobre su participación o en la elaboración del Informe de Auditoría N° 1212-2018-2-0929 “Auditoria de Cumplimiento Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao. “Elaboración del Expediente Técnico y ejecución de las Obras Civiles y Electromecánicas del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1, Tramo 2, Av. Grau – San Juan de Lurigancho”. Y las conclusiones de ésta Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
116	Ronald Adrian Olarte Moreno <u>Domicilio:</u> Jr. Neptuno 568 dpto. 201 Cercado de Lima.	Participo en la elaboración del Informe de Auditoría N° 1212-2018-2-0929 “Auditoria de Cumplimiento Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao. “Elaboración del Expediente Técnico y ejecución de las Obras Civiles y Electromecánicas del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1, Tramo 2, Av. Grau –	Permitirá conocer las diversas irregularidades que hubo en el proceso de sección y ejecución TRAMO 2 de la obra METRO DE LIMA. Dichas irregularidades a su vez, acreditan el pacto colusorio. Asimismo, se evidencia el perjuicio patrimonial millonario causado por el actuar delictivo de los funcionarios del AATE y el CONSORCIO TREN ELECTRICO. En su condición de Auditor Especialista Legal de la Comisión - Contraloría General de la Republica declarará sobre su participación o en la elaboración del Informe de Auditoría N° 1212-2018-2-0929 “Auditoria de Cumplimiento Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao. “Elaboración del Expediente Técnico y ejecución de las Obras Civiles y Electromecánicas del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1, Tramo 2, Av. Grau – San Juan de Lurigancho”. Y las conclusiones de ésta Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		San Juan de Lurigancho”	
117	Ana María Huamán Barrios <u>Domicilio:</u> Av. Abancay Cuadra 4 S/N Mezanine.	Participó en la elaboración del Informe N° 02-2019, “Informe Técnico contable respecto a la información bancaria remitida vía Cooperación Judicial de los Estados Unidos en relación a las cuentas bancarias de Jorge Luis cuba Hidalgo en el Bank of América de los Estados Unidos”.	Permitirá conocer las transferencias del dinero ilícito por JORGE LUIS CUBA HIDALGO durante el año 2016 a 2017, usando para tal fin empresas offshore con cuentas en el paraíso fiscal de EEUU. Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
118	Susana Luis Miranda <u>Domicilio:</u> Av. Abancay Cuadra 4 S/N Mezanine.	Participó en la elaboración del Informe N° 02-2019, “Informe Técnico contable respecto a la información bancaria remitida vía Cooperación Judicial de los Estados Unidos en relación a las cuentas bancarias de Jorge Luis cuba Hidalgo en el Bank of América de los Estados Unidos”	Permitirá conocer las transferencias del dinero ilícito por JORGE LUIS CUBA HIDALGO durante el año 2016 a 2017, usando para tal fin empresas offshore con cuentas en el paraíso fiscal de EEUU. Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
119	Ronald Torres León <u>Domicilio:</u> Jirón Coronel Camilo Carrillo 114, Jesús María	Participo en la elaboración del informe emitido por la Contraloría General de la Republica.	Permitirá conocer las irregularidades que hubo en el TRAMO 1 de la obra METRO DE LIMA. Dichas irregularidades a su vez, acreditan el pacto colusorio entre los funcionarios del COMITÉ ESPECIAL y la contratista. En su calidad de Auditor Especialista de la Comisión de la Contraloría General de la República - Auditor de obra, participó en la elaboración del El Informe No. 212-2013-CG/INFRA-EE, en el que se trató reconocimiento de mayores costos al contratista, sin sustento técnico y legal, en el Techado de andenes y Cambio de Luminación en las Estaciones Existentes –Tramo1. Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

			precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
120	<p>Javier Jesús Espinoza Uribe Asesor Financiero, folios 5285 a 338 del tomo 27 del cuaderno principal</p> <p>Domicilio: Av. Abancay Cuadra 4 S/N Mezanine- Cercado de Lima</p>	<p>Elaboró el Informe Pericial Económico Financiero Contable N° 001-2017-FSPEDCF-EE-MP-FN –CONSORCIO TREN ELECTRICO TRAMO 1 y 2.</p>	<p>Permitirá conocer las inconsistencias de los integrantes del CONSORCIO TREN ELECTRICO, a efectos de convenir y acordar separar el dinero para el pago de coimas, bajo la máscara de “riesgos adicionales” para el pago a funcionarios del Comité Especial y CUBA HIDALGO. Respecto a la formación del CONSORCIO TREN ELECTRICO TRAMO 1 Y 2 estaba constituido por CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT SA (con una participación de 67) y GRAÑA y MONTERO (con una participación de 33%) y la elaboración del expediente técnico el 100 % de participación de CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT SA., la cesión de las utilidades bajo el concepto de “riesgos adicionales” en las actividades empresariales. Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
121	<p>Gladis Jovita Alave Torres</p> <p>Domicilio: Av. Abancay Cuadra 4 S/N Mezanine- Cercado de Lima</p>	<p>Elaboró el Informe Pericial Económico Financiero Contable N° 001-2017-FSPEDCF-EE-MP-FN –CONSORCIO TREN ELECTRICO TRAMO 1 y 2</p>	<p>Permitirá conocer las inconsistencias de los integrantes del CONSORCIO TREN ELECTRICO, a efectos de convenir y acordar separar el dinero para el pago de coimas, bajo la máscara de “riesgos adicionales” para el pago a funcionarios del Comité Especial y CUBA HIDALGO. Respecto a la formación del CONSORCIO TREN ELECTRICO TRAMO 1 Y 2 estaba constituido por CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT SA (con una participación de 67) y GRAÑA y MONTERO (con una participación de 33%) y la elaboración del expediente técnico el 100 % de participación de CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT SA., la cesión de las utilidades bajo el concepto de “riesgos adicionales” en las actividades empresariales. Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>

2. TESTIMONIALES EXTRANJEROS

N°	TESTIGO CARGO/ OCUPACIÓN	PUNTOS SOBRE LOS QUE DECLARARÁ	PERTINENCIA y UTILIDAD
1	CARLOS	Sobre las reuniones	

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

<p>NOSTRE JUNIOR</p> <p>Ejecutivo de la empresa ODEBRECHT</p> <p>Domicilio: Avd. Victor Andrés Belaunde No. 280 – San Isidro (domicilio procesal)</p>	<p>entre CARLOS NOSTRE y JORGE CUBA HIDALGO, LUYO BARRIENTOS, y CHAU NOVOA a fin de pactar la entrega del TRAMO 1 y 2 al CONSORCIO TREN ELECTRICO a cambio de dinero ilícito, a su vez, la entrega de dinero de la CAJA 2 a empresas offshore vinculada a CUBA HIDALGO, CHAU NOVOA, y LUYO BARRIENTOS.</p>	<p>Resulta útil e idóneo en razón de que su declaración en atención a su cargo de director de Contratos versará sobre la empresa ODEBRECHT, la licitación del tramo 1 y tramo 2 de la línea 1 del Tren Eléctrico, las reuniones con Jorge Luis Cuba Hidalgo, el ofrecimiento y el pedido de Jorge Luis Cuba Hidalgo, las acciones desarrolladas por Santiago Chau Novoa y todos los investigados en el presente caso, las empresas de papel de la empresa Odebrecht, la apertura de cuentas en la Banca de Andorra, el pacto colusorio, la actuación del comité especial de licitaciones. el pago que realiza la empresa ODEBRECHT por la suma de 1,400,000.00 dólares americanos y en el segundo tramo se entregó 6,700,000. Dólares americanos</p> <p>Asimismo, se acredita que, CUBA HIDALGO, LUYO BARRIENTOS y CHAU NOVOA solicitaron ingentes sumas de dinero a cambio de favorecer al CONSORCIO TREN ELECTRICO en el proyecto antes mencionado. Finalmente, se acredita la recepción y posteriores movimientos del dinero ilícito procedente de la CAJA 2 de DIVISIÓN DE OPERACIONES ESTRUCTURADAS de ODEBRECHT.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
<p>JORGE SIMOES BARATA</p> <p>Ejecutivo de la empresa ODEBRECHT</p> <p>Domicilio: Avd. Victor Andrés Belaunde No. 280 – San Isidro (domicilio procesal)</p>	<p>Sobre las reuniones entre CARLOS NOSTRE y JORGE CUBA HIDALGO a fin de pactar la entrega del TRAMO 1 y 2 al CONSORCIO TREN ELECTRICO a cambio de dinero, a su vez, el procedimiento de la aprobación y programación en la CAJA 2.</p>	<p>Es útil y pertinente porque se conocerá las acciones desarrolladas por la empresa ODEBRECHT en relación a la licitación del Tren Eléctrico Tramo 1 y 2 de la Línea 1, el rol de CARLOS NOSTRE en el proyecto del tren eléctrico (TRAMO 1 Y 2) , el ofrecimiento de funcionario público para la obtención de la buena pro de dicho proyecto, el pacto colusorio, el pago de de 1,400,000.00 dólares americanos y en el segundo tramo se entregó 6,700,000. Dólares americanos, la actuación de los miembros del comité especial a cambio favorecidos, la apertura de cuentas para recepción del dinero que entregó, las empresas offshore vinculadas a la CAJA 2 o DIVISIÓN DE OPERACIONES ESTRUCTURADAS.</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
<p>Luiz Eduardo DA ROCHA SOARES</p> <p>Ejecutivo de la empresa ODEBRECHT</p> <p>Domicilio: Avd. Victor Andrés Belaunde No. 280 – San Isidro</p>	<p>Sobre el pago de activos ilícitos en la Banca del Principado de Andorra Y realización de actos de lavado de activos.</p>	<p>Su utilidad radica en que dará a conocer en atención a su función en la empresa ODEBRECHT el funcionamiento de la caja2, denominado Sistema de operaciones estructuradas, relación con bancos para la creación de las cuentas offshore que fueran utilizadas para el pago de las coimas a Jorge Luis Cuba Hidalgo, y a los miembros del comité,</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	(domicilio procesal)		
4	<p>Andrés Norberto SANGUINETTI BARROS</p> <p>Funcionario de la Banca Privada de Andorra (BPA)</p> <p>Domicilio: Conde Los Horneros 220, lote 306, Colonia Nicolich Canelones – Uruguay</p>	<p>Sobre el vínculo de la empresa ODEBRECHT con las cuentas que fueron abiertas por sus empresas offshore en la BANCA PRIVADA DE ANDORRA, así como sobre los movimientos de dichas cuentas</p>	<p>La utilidad de esta declaración es que dará a conocer la vinculación de la empresa ODEBRECHT y su necesidad de apertura de cuentas a nombre de las personas que se convertirían en beneficiarios finales de estas, cuentas utilizadas para recibir las entregas de dinero de la empresa ODEBRECHT.</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
5	<p>Francesc Xavier Pérez Gimenez</p> <p>Funcionario de la Banca Privada de Andorra (BPA)</p> <p>Domicilio: Carretera de Vila, Casa Piere No. 1/4art, parroquia Encamp (Código Postal AD 200), Principado de Andorra</p>	<p>Sobre las cuentas que abrieron Jorge Luis CUBA HIDALGO (y vinculados MIGUEL NAVARRO PORTUGAL, JESICA TEJADA GUZMAN Y VICTOR MUÑOZ CUBA), Edwin Martín LUYO BARRIENTOS, Mariella Huerta Minaya y a Santiago CHAU NOVOA, los funcionarios vinculados al Proyecto del Metro de Lima, así como sobre los movimientos de dichas cuentas</p>	<p>La utilidad de la declaración del Funcionario de la Banca Privada de Andorra (BPA) esta referida a la información que proporcionara respecto a la solicitud de la empresa ODEBRECHT a efectos de la apertura de cuentas en diversos países, así como su traslado al país a efectos de aperturar diversas cuentas a nombres de offshores que estaban a nombre de los investigados en los que se constituyeron como beneficiarios finales, y en las que se recepciona el dinero y se produce las modalidades del delito imputado Lavado de Activos.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>

B) PERITOS

N°	TESTIGO CARGO/ OCUPACIÓN	INFORMES SOBRE LOS QUE DECLARARÁ	PERTINENCIA	UTILIDAD	CONDUCENCIA
1	ANA MARIA HUAMAN	Sobre el Informe Pericia Contable	Es pertinente porque en dicho	El útil porque acredita el dinero	la prueba aportada se ampara su

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

<p>BARRIOS y SUSANA LUIS MIRANDA CPC (folios 7964-8055 del tomo 40-41)</p> <p><i>Domicilio:</i> Av. Abancay N° 491, Cdra .05 Mezanine</p>	<p>Financiera N° 01-2019.</p>	<p>informe se determina la ruta del dinero ilícito de empresas offshores OBLOG INTERNACIONAL INC, JULSON INTERNACIONAL SA, HISPAMAR INTERNACIONAL CORP y ULTONE FINANCE LIMITED, vinculada a los imputados CUBA HIDALGO, CHAU NOVOA y LUYO BARRIENTOS, es de precisar que, el dinero ilícito lo remitieron las empresas offshores vinculadas a la DIVISION DE OPERACIONES ESTRUCTURADAS de ODEBRECHT tales como: AEON GROUP INC, KLIENFELD SERVICES y otras empresas. Asimismo, en las múltiples transferencias del dinero ilícito realizadas por los imputados, participaron las empresas NOTREX HOLDING INC y CONENG ASSTES INC vinculadas a CUBA HIDALGO. (i) AEON GROUP INC transfiere a OBLOG INTERNACIONAL INC de LUYO BARRIENTOS la suma de 1,200,000.00 dólares americanos; (ii) AEON GROUP INC transfiere a JULSON INTERNACIONAL SA de JORGE LUIS CUBA HIDALGO la suma de 500,000.00 dólares americanos; (iii) AEON GROUP INC transfiere a HISPAMAR INTERNACIONAL SA de JORGE LUIS CUBA HIDALGO la suma de 5,420,000.00 dólares americanos; (iv) KLIENFELD SERVICES transfiere a HISPAMAR INTERNACIONAL SA de JORGE LUIS CUBA HIDALGO la suma de 830,000.00 dólares americanos; y (v) AEON GROUP INC transfiere a ULTONE FINANCE LIMITED de SANTIAGO CHAU NOVOA la suma de 400,000.dolares americanos.</p>	<p>ilícito recibido de la CAJA 2 de ODEBRECHT, la misma que siguió circulando por las demás empresas de los imputados CUBA HIDALGO, CHAU NOVOA y LUYO BARRIENTOS. En concreto acredita las proposiciones fácticas del delito de lavado y el soborno recibido por la empresa ODEBRECHT para ser favorecidos en el TRAMO 1 Y 2.</p>	<p>licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p>
<p>2 ANA MARIA HUAMAN BARRIOS</p>	<p>Sobre el Informe Pericia Contable Financiera N° 02-2019 (ampliación)</p>	<p>Es pertinente porque durante el periodo 2009 al 2017 del acusado Jorge Luis Cuba Hidalgo, ingresó a la cuenta en soles la suma total</p>	<p>Es útil porque acredita el origen del dinero recibido por CUBA</p>	

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	<p>CPC y del informe 1-2019)</p> <p>SUSANA LUIS MIRANDA CPC (folios 9806-9945 del tomo 50)</p> <p>Domicilio: Av. Abancay N° 491, Cdra .05 Mezanine</p>		<p>de 2,457,608,49 soles y la suma total de 5,791,581,94 dólares americanos. Respecto a los egresos, durante el periodo en mención, de la cuenta en soles egresó la suma total de 2,438,571.38 soles, y de la cuenta en dólares, egresó la suma de 5,830,206.05 dólares americanos.</p>	<p>HIDALGO durante el año durante el 2009 al 2017, a su vez, da cuenta del egreso y demás movimientos del dinero.</p>	
3	<p>ANA MARIA HUAMAN BARRIOS CPC y SUSANA LUIS MIRANDA CPC (folios 8385-8400 del tomo 42)</p> <p>Domicilio: Av. Abancay N° 491, Cdra .05 Mezanine</p>	<p>Absolución de observaciones, realizadas por los peritos de parte, respecto del Informe Pericia Contable Financiera N° 01-2019.</p>	<p>Es pertinente porque con dicho informe se absuelven las observaciones que plantea el perito de la Procuraduría Ad Hoc, perito de parte del imputado VICTOR ENRIQUE MUÑOZ CUBA, perito de parte del imputado JORGE LUIS CUBA HIDALGO, y del perito de parte del imputado SANTIAGO ANDRES CHAU NOVOA. De tal modo que, permite dar claridad y consistencia al Informe Pericia Contable Financiera N° 01-2019.</p>	<p>Es útil porque complementa y fortalece al informe 1-2019.</p>	<p>la prueba aportada se ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p>
4	<p>ANA MARIA HUAMAN BARRIOS CPC y SUSANA LUIS MIRANDA CPC (folios 9317-9375 del tomo 47)</p> <p>Domicilio: Av. Abancay N° 491, Cdra .05 Mezanine</p>	<p>Sobre el Informe N° 02-2019, "Informe Técnico contable respecto a la información bancaria remitida vía Cooperación Judicial de los Estados Unidos en relación a las cuentas bancarias de Jorge Luis cuba Hidalgo en el Bank of América de los Estados Unidos".</p>	<p>Es pertinente porque dicho informe da cuenta que, las cuentas bancarias en el BANK OF AMERICA de JORGE LUIS CUBA HIDALGO, tales como (i) CHECKING ACCOUNT con Cuenta N° 898077866683 y (ii) SAVINGS ACCOUNT con Cuenta N° 898085645582, hicieron ingentes movimientos de dinero en dólares durante el año 2016 a 2017. Respecto al primero, durante el 2016, CUBA HIDALGO habría remitido dinero de su cuenta de BCP por el monto de US\$ 200,000.00 al CHECKING ACCOUNT; asimismo, en 2017, CUBA HIDALGO remitió dinero de INTELIGO BANK LTD por la suma de US\$ 4000,000.00 al CHECKING ACCOUNT, posteriormente los retiró en menores cantidades. Respecto al</p>	<p>Es útil porque acredita la ruta del dinero en las cuentas bancarias en el BANK OF AMERICA de JORGE LUIS CUBA HIDALGO, tales como (i) CHECKING ACCOUNT con Cuenta N° 898077866683 y (ii) SAVINGS ACCOUNT con Cuenta N° 898085645582, hicieron ingentes movimientos de dinero en dólares durante el año 2016 a 2017</p>	

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

			segundo punto, en el 2016, CUBA HIDALGO depositó la suma de US\$ 7,5000.00 a SAVINGS ACCOUNT, después, le transfiere la suma de US\$ 6,5000.00 al CHECKING ACCOUNT.		
5	<p>LUIS ALBERTO MORI AVILA, experto en contrataciones del Estado (folios 3223 a 3335 del tomo 17)</p> <p>Domicilio: Av. Abancay N° 491, Cdra .05 Mezanine</p>	<p>Sobre el Informe N° 001-2018-FSUPRAPEDCF-MP-FN/LAMA de fecha 16 de abril de 2018.</p>	<p>Es pertinente porque dicho informe contiene dos anexos, los mismo de señalan diversos indicios que permiten inferir el pacto colusorio entre funcionarios del Estado y del contratante en el TRAMO 1 y 2; el primer anexo sobre la Licitación Publica 3-2009 y la segunda sobre la Licitación Publica 1-2011. Respecto a la primera licitación se concluye que existió diversas irregularidades, tales como: el Comité Especial debió observar el valor referencia alcanzado por el AATE, para la ejecución del no se contaba con recursos para los años 2010 Y 2011 y que los miembros del Comité Especial sabían de ello, esa condición es causal de nulidad del proceso de selección, el sistema de precios unitarios permitió una alta relatividad no solo técnico sino también económico, la marcada decisión del Comité Especial en asignar puntaje mayor al postor que acredite el cumplimiento de la experiencia con una sola obra y no existe ningún informe de favorabilidad del la Dirección General de Programación Multianual del Sector Publico del MEF sobre la rentabilidad social. Respecto a la segunda licitación, se concluye que existió diversas irregularidades, tales como: el Comité Especial debió observar el valor referencia alcanzado por el AATE, para la ejecución del no se contaba con recursos, que los miembros del Comité Especial sabían de ello, esa condición es causal de nulidad del proceso de selección, se promovieron a los potenciales</p>	<p>Es útil porque acredita el pacto colusorio entre funcionarios del Estado y del contratante en el TRAMO 1 y 2, a través de diversos indicios de actos irregulares.</p>	<p>la prueba aportada se ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

			postores a no presentar su mejor propuesta económica, transgrediendo el principio de libre concurrencia y competencia, entre otras irregularidades.		
6	Aldo Antonio Flores Alfaro Domicilio: Av. Abancay N° 491, Cdra .05 Mezanine	Informe Técnico N° 001-2018-FSUPRAPEDCF-MP-FN/AAFA de fecha 31 de octubre de 2018	Su pertinencia radica, en su aporte técnico especializado como experto en contrataciones del Estado, en razón a que luego del analizado los documentales referentes a la licitación pública del tramo 1 y 2, de la línea 1 del metro de Lima; su importancia de su concurrencia al juicio oral es la explicación y/o describa con mayor detalle, las conclusiones arribadas de su informe donde desarrolla que efectivamente hubo irregularidades durante la etapa inicial del proceso de licitación pública tramos 1 y 2, llámese los concursos públicos, absolución de consultas y observaciones, y contratación de expertos en determinadas especialidades, para el apoyo de la absolución de las observaciones planteadas, en relación al cuestionamiento de su legitimidad para intervención en la revisión de las propuestas presentadas por los consorcios participantes; así como identificó que existe responsabilidad por parte del comité, por la declaratoria de nulidad del proceso, retrotrayéndolo hasta cuando se cometió el vicio.	Resulta útil e idóneo la admisión del testigo, para la materialización de la tesis de este Ministerio, en cuanto, a que la investigación comprende las irregularidades realizadas por el Comité Especial, del cual, el íntegro de sus miembros están investigados por el delito de Colusión, en ese orden, el informe técnico Informe Técnico No. 001-2018-FSUPRAPEDCF-MP-FN/AAFA, concluye que efectivamente hubo irregularidades durante la etapa inicial del proceso de licitación pública tramos 1 y 2, llámese los concursos públicos, absolución de consultas y observaciones, y contratación de expertos en determinadas especialidades, para el apoyo de la absolución de las observaciones planteadas, en relación al cuestionamiento de su legitimidad para intervención en la	la prueba aportada se ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

				revisión de las propuestas presentadas por los consorcios participantes; así como identificó que existe responsabilidad por parte del comité, por la declaratoria de nulidad del proceso, retrotrayéndolo hasta cuando se cometió el vicio.	
7	<p>CPC Milton Danilo Hinojosa Delgado y Luis Tito Loyola Mantilla</p> <p>Domicilio: Av. Abancay N° 491, Cdra .05 Mezanine</p>	Informe Pericial Digital Forense N° 033-2018	<p>Su pertinencia radica, en su aporte técnico especializado en tecnología y medios digitales, en razón a su cargo como ingeniero en sistemas, especializado en análisis digital forense, su importancia de su concurrencia al juicio oral es para que ahonde respecto a la fidelidad del material obrante en los externos respecto a los dispositivos electrónicos, en razón a que participaron en la elaboración dictamen pericial de análisis digital forense, con la finalidad de extraer copia espejo, recuperar y asegurar digitalmente toda la información contenida en los dispositivos y/o bienes informáticos incautados a jennifer viviana hummel reynoso y waldo ramos Muñoz, en las diligencias de allanamiento realizada contra sus domicilios con fecha 21 y 22 de mayo y 18-20 de junio de 2018, remitiendo la unidad de peritos la información extraídas en dos discos duros externos.</p>	<p>Resulta útil la admisión de los presentes testigos, en razón de que revisten de licitud y especialización técnica los actos de diligenciamiento “copias espejos” de los dispositivos electrónicos incautados a los ciudadanos a jennifer viviana hummel reynoso y waldo ramos Muñoz.</p>	<p>la prueba aportada se ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p>
8	<p>José Antonio Gutiérrez Flores y Félix Roger Escajadillo Cabrera</p>	Informe Pericial Grafotécnico y Documentoscópico N° 2850-2947/2018	<p>Su pertinencia radica, en su aporte técnico especializado en grafotécnica y documentos copia, en razón a participación en la elaboración del Informe Pericial Grafotécnico y</p>	<p>Resulta útil e idóneo la admisión del testigo, para la materialización de la tesis de este Ministerio, en</p>	<p>la prueba aportada se ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

<p><u>Domicilio:</u> Prolongación Arica N° 1832- Chacra Ríos- Lima</p>		<p>Documentoscópico e, la importancia de su concurrencia al juicio oral es para que ahonde y explique con mayor detalle de los resultados, respecto a sus conclusiones del informe pericial Grafotécnico y documentoscópico, mediante el cual confirman la autenticidad respecto a la determinación de la fidelidad de los puños gráficos, de las documentales (<i>necesarias para la apertura de cuentas en la BPA</i>) procedentes de los acusados Miguel Anel Navarro Portugal, Mariella Huerta Minaya, Edwin Martin Luyo Barrientos y Victor Muñoz Cuba, contrastados con documentales diversas que cuentas con firmas y escrituras provenientes de su puño grafico; además de determinar si existe uso o abuso de la firma en blanco, determinar si los textos manuscritos proceden del puño grafico de los investigados que aparece suscribiendo cada uno de los documentos, determinar si para el llenado de los textos manuscritos se ha utilizado un mismo elemento escritor y determinar el orden de prelación de trazos entre la firma y los textos manuscritos.</p>	<p>cuanto, a que la investigación actos de lavado de activos, los cuales son negados por el íntegro de los investigados, lo que se busca a través de estos testigos es acreditar, los actos previos del delitos, como lo es la apertura de cuentas en paraísos fiscales para el depósito de los pagos ilícitos; a través del informe pericial elaborado por los testigos, revisten de fidelidad la tesis emitida por esta fiscalía, que los puños gráficos, de los sujetos que firman las declaraciones, serían los acusados (<i>los miembros del comité, y el ex viceministro de comunicaciones</i>).</p>	<p>166.</p>
<p>9 C.P.C. María Olga Espinoza Osorio</p> <p><u>Domicilio:</u> Jr. Estados Unidos 958 Jesús María.</p>	<p>Pericia de parte presentado por la Procuraduría Pública Ad Hoc de fecha 10 de junio de 2019</p>	<p>Su pertinencia radica, en el aporte que brindara en el juicio oral, para acreditar el delito de lavado de activos acusado, en razón a que ha sido elaborado por una especialista, con perito contable pública, respecto a la materialización de los actos financieros ilícitos, de transferencias bancarias, realizadas por las empresas offshore pertenecientes a la Caja 2 de Odebrecht, para el pago de sobornos de funcionarios públicos peruano, para el favorecimiento de la adjudicación de la mega obra tren eléctrico de Lima; la importancia de su concurrencia radica en</p>	<p>Resulta útil e idóneo la admisión del testigo, para la materialización de la tesis de este Ministerio, en cuanto, a que la investigación comprende las actos ilícitos de lavado de activos, relacionados a Jorge Luis Cuba Hidalgo en el exterior, como pago de coimas realizadas por la Constructora Norberto</p>	<p>la prueba aportada se ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

			<p>explicación con mayor detalle de lo arribado en su informe elaborado; respecto a que los miembros de comité, junto al viceministro Jorge Cuba Hidalgo, recibieron aportes dinerarios a través de sus cuentas aperturas en paraísos fiscales, para el ejercicio indebido de su cargo.</p>	<p>Odebrecht, a cambio de que Cuba Hidalgo interceda a su favor, seleccionando a los miembros del comité especial, así mismo interfiriendo en los procesos de licitación pública No. 03-2009 y 01-211 a favor de la constructora brasileña.</p>	
10	<p>C.P.C. María Olga Espinoza Osorio</p> <p>Domicilio: Jr. Estados Unidos 958 Jesús María</p>	<p>Informe complementario de la Pericia de parte presentado por la Procuraduría Pública Ad Hoc de fecha 13 de junio de 2019</p>	<p>Su pertinencia radica, en el aporte que brindara en el juicio oral, para acreditar los hechos de lavado de activos estudiados en la aplicación del informe pericial no. 02-2019, en razón a que ha sido elaborado por una especialista, con perito contable pública, respecto a la materialización de los actos financieros ilícitos, de transferencias bancarias, realizadas por las empresas offshore pertenecientes a la Caja 2 de Odebrecht, para el pago de sobornos de funcionarios públicos peruano, para el favorecimiento de la adjudicación de la mega obra tren eléctrico de Lima; la importancia de su concurrencia radica en explicación con mayor detalle de lo arribado en su informe elaborado; respecto a que los miembros de comité, junto al viceministro Jorge Cuba Hidalgo, recibieron aportes dinerarios a través de sus cuentas aperturas en paraísos fiscales, para el ejercicio indebido de su cargo.</p>	<p>Resulta útil e idóneo la admisión del testigo, para la materialización de la tesis de este Ministerio, en cuanto, a que la investigación comprende las actos ilícitos de lavado de activos, relacionados a Jorge Luis Cuba Hidalgo en el exterior, como pago de coimas realizadas por la Constructora Norberto Odebrecht, a cambio de que Cuba Hidalgo interceda a su favor, seleccionando a los miembros del comité especial, así mismo interfiriendo en los procesos de licitación pública No. 03-2009 y 01-211 a favor de la constructora brasileña.</p>	
11		Informe N° 47-	Es pertinente porque con dicho	Es útil porque	la prueba aportada

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	<p>José Antonio Gutiérrez Flores</p> <p><u>Domicilio:</u> Prolongación Arica N° 1832- Chacra Ríos – Lima</p>	<p>2019-MP-FN-IML/GEPERIT de fecha 10 de junio de 2019 (absolución de pericia sobre grafo pericia técnica)</p>	<p>informe se absuelven las observaciones planteadas por el perito de parte Juan Hidago Zambracno, respecto a la pericia grafotécnica y se clarifica y reafirma las conclusiones emitidas en el informe pericial grafo técnico,</p>	<p>permite afianzar las conclusiones del informe pericial grafotécnico.</p>	<p>se ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p>
12	<p>Perito Contable Ana María Huamán Barrios y la Perito Financiero Susana Luis Miranda</p> <p><u>Domicilio:</u> Av. Abancay N° 491, Cdra .05 Mezanine</p>	<p>Absolución de observaciones al Informe Pericial Contable Financiero N° 02-2009 – Ampliación al Informe Pericial Contable Financiero N° 01-2019</p>	<p>Es pertinente porque con dicho informe se absuelven las observaciones planteadas, respecto a las cuentas bancarias de Jorge Luis Cuba Hidalgo. De tal modo que, permite dar claridad y consistencia al Informe Pericia Contable Financiera N° 01-2019.</p>	<p>Es útil porque complementa y fortalece al informe 1-2019.</p>	<p>la prueba aportada se ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p>
13	<p>Aldo Antonio Flores Alfaro</p> <p><u>Domicilio:</u> Av. Abancay N° 491, Cdra .05 Mezanine</p>	<p>Informe N° 004-2019-FSPCEDCF-MP-FN-EE-AAFA Ampliación de Informe N°001-2018-FSUPRAPEDCF-MP-FN/LAMA, de fecha 31 de octubre de 2018</p>	<p>Es pertinente porque con dicho informe se amplía el informe 001-2018-FSUPRAPEDCF-MP-FN/LAMA y concluye enumerando las irregularidades cometidas por el Comité Especial de la licitación del proyecto del Tren eléctrico.</p>	<p>Es útil porque permite acreditar la tesis postulada por este Ministerio Público respecto a los indicios del pacto colusorio</p>	<p>la prueba aportada se ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p>
14	<p>Aldo Antonio Flores Alfaro</p> <p><u>Domicilio:</u> Av. Abancay N° 491, Cdra .05 Mezanine</p>	<p>Informe N°005-2019-FSPCEDCF-MP-FN-EE-AAFA Informe Legal sobre la participación de Ing. Magdalena Bravo Hinostroza, en su condición de Presidente del Comité Especial, en el marco de la Licitación Pública N°003-2009-MTC/20, Línea 1 Tramo 1.</p>	<p>El informe emitido por el experto en contrataciones es pertinente al caso concreto toda vez que esta relacionado a la participación y competencias de Magdalena Bravo Hinostroza,</p>	<p>Es útil porque permite acreditar la tesis postulada por este Ministerio Público respecto a los indicios del pacto colusorio</p>	<p>la prueba aportada se ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

--	--	--	--	--	--

C) DOCUMENTALES

1. DOCUMENTALES DE LA CARPETAL PRINCIPAL^{44 45}

N°	Medio Probatorio	Contenido	Criterios			Fs.
			Conducenci a	Pertinenci a	Utilidad	
1	Copia simple de la Carta de fecha 17 de enero de 2017, remitida por LOURDES CARREÑO CARCELÉN, la Apoderada de CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT S.A. SUCURSAL PERÚ.	Hace entrega de Información relevante, respecto a que Jorge Cuba, Ministro de Comunicaciones, ha ofrecido ayuda a la empresa para adjudicar los contratos de la Línea 1, Tramos 1 y 2 del Metro de Lima. A cambio, ODEBRECHT efectuó pagos que fueron realizados a través de transferencias a empresas off-shore, Hispamar International Corp., Oblong International Inc., entre otras.	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBRECHT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore, a fin de realizar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	Cuadern o 1: Fs. 09 al 32 / 19- 2017-0
2	Oficio N°. 125-2017-MIGRACIONES-TICE, de fecha 19 de enero de 2017, remitido por la Superintendencia Nacional de Migraciones.	Remite el movimiento migratorio, del periodo del 2011 al 2017, de las personas de Jorge Luís CUBA HIDALGO, Santiago Andrés CHAU NOVOA y Edwin Martín LUYO BARRIENTOS	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita los viajes realizados por los investigados (entre ellos, a los países de Brasil y Panamá)	Cuadern o 1: Fs. 45-48 / 19- 2017-0
3	Oficio N° 126-2017-MIGRACIONES-TICE, de fecha 19 de enero de 2017,	Remite la Auditoría de Movimiento Migratorio del periodo 2011 al 2017, de las personas de Jorge	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho	Permite conocer los detalles del Movimiento Migratorio de Jorge Luís CUBA HIDALGO, Santiago Andrés CHAU NOVOA y Edwin Martín	Cuadern o 1: Fs. 53 al 57 / 19- 2017-0

⁴⁴ **La Judicatura RECHAZA 8 documentales** con los siguientes numerales: N°11, N°12, N°41, N°42, N°157, N°186, N°195 y N°196 en audiencia de fecha 31 de mayo de 2022.

⁴⁵ **La fiscalía se DESISTE del Medios Probatorios N° 223** en audiencia de fecha 31 de mayo de 2022.

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	remitido por la Superintendencia Nacional de Migraciones.	Luís CUBA HIDALGO, Santiago Andrés CHAU NOVOA y Edwin Martín LUYO BARRIENTOS		delictivo	LUYO BARRIENTOS	
4	Copia simple de la Carta de fecha 19 de enero de 2017, remitida por LOURDES CARREÑO CARCELÉN, la Apoderada de CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT S.A. SUCURSAL PERÚ.	Hace entrega de información relevante, en idioma extranjero, respecto a depósitos a las empresas HISPAMAR INTERNACIONAL CORP y OBLONG INTERNATIONAL INC, que corresponden al año 2013	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer la existencia de depósitos de dinero a cuentas de las empresas offshore: - US\$ 495,000.00 dólares a la cuenta de HISPAMAR INTERNACIONAL CORP - US\$ 196,000.00 dólares a la cuenta de OBLONG INTERNATIONAL INC Data al 11/07/2013	Cuaderno 1: 59 al 61 / 19-2017-0
5	Copia certificada del Oficio N° 134-2017-MIGRACIONES-TICE, de fecha 20 de enero de 2017, remitido por la Superintendencia Nacional de Migraciones.	Remite la Auditoría de movimiento, del periodo del 2001 al 2010; y del 2011 al 2017, de las personas de Jorge Luís CUBA HIDALGO, Santiago Andrés CHAU NOVOA, Edwin Martín LUYO BARRIENTOS	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita los viajes realizados por los investigados (entre ellos, a los países de Brasil y Panamá)	Cuaderno 1: Fs. 79 al 86 / 19-2017-0
6	Copia certificada del Oficio No. 135-2017-MIGRACIONES-TICE, de fecha 20 de enero de 2017, remitido por la Superintendencia Nacional de Migraciones.	Remite el movimiento migratorio, del periodo del 2001 al 2010; y del 2011 al 2017, de diversas personas, entre ellas: Jorge Luís CUBA HIDALGO, Santiago Andrés CHAU NOVOA, Edwin Martín LUYO BARRIENTOS	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita los viajes realizados por los investigados (entre ellos, a los países de Brasil y Panamá)	Cuaderno 1: Fs. 87 al 92 / 19-2017-0
7	Acta Fiscal de Apertura, Revisión y Lectura de Información obtenida en las Diligencias de Allanamientos, de fecha 21 de enero de 2017.	Se procedió a deslazar y acceder a parte de la información recabada durante las Diligencias de Allanamiento de los inmuebles ubicados en (a) Inmueble ubicado en Av. República de Chile 295, Of. 502, Jesús María, Lima, Oficina de Edwin LUYO BARRIENTOS; y (b) Inmueble ubicado en la calle Parque San Martín No. 250, Dpto 1602,	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita el vínculo entre Jessica Carola TEJADA GUZMAN, Edwin Martín LUYO BARRIENTOS, Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL, Mariella Janette HUERTA MINAYA, con las empresas off-shore OBLONG INTERNATIONAL INC. y JULSON INTERNATIONAL S.A. Acredita las comunicaciones entre Francesc XAVIER	Cuaderno 1: Fs. 97 al 174 / 19-2017-0

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		Pueblo Libre			PEREZ, Gerente General de la Banca Privada de Andorra, y Javvani VANI, respecto a las gestiones de creación de una sociedad ante dicha entidad financiera. Además, que Edwin Martín LUYO BARRIENTOS remitió documentación a Francisco PÉREZ, a través de SERPOST.	
8	Oficio No. 151-2017-MIGRACIONES-TICE, de fecha 23 de enero de 2017, remitido por la Superintendencia Nacional de Migraciones.	Remite el Movimiento Migratorio del periodo 2001 al 2017, de las personas de Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL, Jessica Carola TEJADA GUZMAN y Mariella Janette HUERTA MINAYA	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita los viajes realizados por los investigados (entre ellos, a los países de Brasil y Panamá)	Cuaderno 2: Fs. 205 al 214 / 19-2017-0
9	Acta Fiscal de Revisión e Impresión de reportaje del programa televisivo Cuarto Poder, de fecha 23 de enero de 2017.	Relaciona a los imputados Jorge Luis CUBA HIDALGO y Jessica TEJADA GUZMAN, a través de una fotografía obtenida del reportaje del canal televisivo América Noticias, programa Cuarto Poder – reportaje “ODEBRECHT: Imágenes exclusivas de la captura de Edwin Luyo Barrientos”	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el vínculo entre los co investigados Jorge Luis CUBA HIDALGO y Jessica Carola TEJADA GUZMAN	Cuaderno 2: Fs. 215 al 218 / 19-2017-0
10	Acta Fiscal de Apertura, Revisión y Lectura de Información obtenida en las Diligencias de Allanamiento, de fecha 25 de enero de 2017.	Se procede a deslazar y acceder a parte de la información recabada durante la Diligencia de Allanamiento del inmueble ubicados en (a) Parque Unión Panamericana No. 348, Interior 4, Urbanización La Victoria, Lima.	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el vínculo entre Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL Y Jessica Carola TEJADA GUZMÁN con la empresa JULSON INTERNATIONAL S.A.	Cuaderno 2: Fs. 234 al 259 / 19-2017-0
13	Acta Fiscal de Deslazarado de Especies del Imputado EDWIN MARTÍN LUYO BARRIENTOS, de fecha 09 de febrero de 2017	Se procedió a la Diligencia de Deslazarado y Verificación de los documentos que fueron hallados e incautados en la diligencia de Allanamiento del	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Vínculo de Edwin Martín LUYO BARRIENTOS con la empresa CADELU S.A.C., la misma que también ha contratado con sus coinvestigados, Mariella Janette HUERTA MINAYA, Miguel	Cuaderno 2: 374 al 399 /19-2017-0

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		inmueble ubicado en Av. República de Chile 295, Interior 505, Urb. Santa Beatriz – Lima, de EDWIN MARTIN LUYO BARRIENTOS			Ángel NAVARRO PORTUGAL y José Luís CUBA HIDALGO. Además, documentación que lo vincula con el Proyecto del Metro de Lima	
14	Acta Fiscal de Continuación de Diligencia de Deslacrado de Especies del imputado Edwin Martín Luyo Barrientos, de fecha 10 de febrero de 2017	Se procedió con la continuación del Deslacrado de las Especies Incautadas en el Operativo de Descerraje, Allanamiento e Incautación practicado en el inmueble del imputado en mención, ubicado en la Av. República de Chile 295 interior 505 Urb. Santa Beatriz- Lima	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Expediente de la Consultoría de la obra: Supervisión de la Obra de la Línea 1, Tramo 2; propuesta técnica del CONSORCIO CESEL SA – POYRY CESEL INGENIEROS POYLY, conformada por la empresa CADELU S.A.C., vinculada a Edwin Martín LUYO BARRIENTOS. Asimismo, documentación relativa al Proyecto del Metro de Lima, Línea 1, Tramo 2 (Licitación Pública y Calificación previa)	Cuaderno 3: 403 al 459 / 19-2017-0
15	Acta Fiscal de Deslacrado de Especies del Imputado Jorge Luis Cuba Hidalgo, de fecha 13 de febrero de 2017	se realiza la continuación del Deslacrado y Verificación de la Documentación incautada como resultado de la diligencia de Allanamiento en el inmueble ubicado en la Av. Javier Prado Oeste N° 1145 Dpto. 502, San Isidro Predio perteneciente al investigado Jorge Luis Cuba Hidalgo	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite vincular a Jorge Luis CUBA HIDALGO con Carlos NOSTRE JUNIOR (funcionario de ODEBRECHT). Acredita vinculación entre los coinvestigados Jorge Luís CUBA HIDALGO, Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL y Edwin Martín LUYO BARRIENTOS Depósitos de dinero efectuados por personas del entorno de Jorge Luís CUBA HIDALGO, tales como Víctor Enrique CUBA HIDALGO y Jessica Carola TEJADA GUZMÁN	Cuaderno 3: 474 al 506 / 19-2017-0
16	Acta Fiscal de continuación de Deslacrado de Especies del imputado Jorge Luis Cuba Hidalgo, de fecha 14 de febrero de 2017.	Se continua con la diligencia Deslacrado y verificación de documentos que fueron hallados en el allanamiento del inmueble ubicado en la Av. Javier Prado Oeste N° 1145 Dpto. 502 San Isidro correspondiente al imputado Cuba Hidalgo	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Documentos que permiten acreditar la capacidad económica de Jorge Luís CUBA HIDALGO, de operaciones y/o transacciones realizadas	Cuaderno 3: 507 al 532 / 19-2017-0
17	Acta Fiscal de		Prueba	Acredita	Permite vincular a Miguel	Cuadern

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	Deslacrado de Especies del Imputado Miguel Ángel Navarro Portugal, de fecha 15 de febrero de 2017.	Se lleva a cabo el Deslacrado y Verificación de la documentación incautada como resultado de la diligencia de Descerraje, Allanamiento e incautación practicada en el inmueble ubicado en el parque Unión Panamericana No. 348, Interior 4 Urbanización Balconcillo – La Victoria perteneciente al investigado Navarro Portugal	documental	circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Ángel NAVARRO PORTUGAL con cuentas abiertas en la Banca Privada D'Andorra Documentación que lo vincula con su coimputado Jorge Luís CUBA HIDALGO. Asimismo, permite conocer la capacidad económica de Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL, en base las operaciones y/o contratos que ha realizado	o 3: 533 al 549 / 19-2017-0
18	Acta Fiscal de Deslacrado de Especies de Imputado Miguel Ángel Navarro Portugal, de fecha 16 de febrero de 2017.	Se realiza el deslacrado y verificación de los documentos que fueron hallados en la diligencia de allanamiento al ubicado en el Jirón Emilio del Sola N°404- Segundo Piso No. 404-Chosica, perteneciente al investigado Navarro Portugal, que adjunta en copia simple, el contenido de la agenda en cuya tapa queda inscrito TelephoneDirectory y se encuentra suscrito por los intervinientes	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer información personal de Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL	Cuadern o 3: 556 al 593 / 19-2017-0
19	Acta Fiscal de continuación de deslacrado de especies del Imputado Miguel Ángel Navarro Portugal, de fecha 16 de febrero de 2017.	Se realiza el deslacrado y verificación de la documentación incautada en la diligencia de allanamiento al inmueble ubicado en Parque Unión Panamericana No. 348, Interior 4 Urbanización Balconcillo- La Victoria-Lima perteneciente al investigado Miguel Ángel Navarro Portugal	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer los Recibos por honorarios y tarjetas de presentación	Cuadern o 3: 594 al 630 / 19-2017-0
20	Acta Fiscal de Deslacrado de Especies de la imputada Jessica Carola Tejada Guzmán, de fecha 17	Se procede a al deslacrado y verificación de documentos que fueron hallados en la diligencia de allanamiento del inmueble de la investigada	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer las notas las agendas encontradas en el inmueble de Jessica Carola TEJADA GUZMÁN	Cuadern o 4: 631 al 689 / 19-2017-0

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	de febrero de 2017.	Tejada Guzmán ubicado en la Avenida Manuel Cipriano Dulanto No. 550, Departamento 303 - 3er Piso Pueblo Libre				
21	Acta Fiscal de Continuación de Diligencia de Deslacrado de Especies del Imputado Edwin Martín Luyo Barrientos, de fecha 20 de febrero de 2017.	Se continua con la diligencia de Deslacrado y verificación de documentos que fueron hallados en la diligencia de los inmuebles del citado imputado ubicada en la Av. República de Chile 295 interior 505, Urbanización Santa Beatriz - Lima	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el vínculo de LUYO BARRIENTOS y la off-shore OBLONG INTERNATIONAL INC.; así como el vínculo de ésta con sus coinvestigados, Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL, Jessica CAROLA TEJADA GUZMAN, Mariella Janette HUERTA MINAYA, con la off-shore JULSON INTERNACIONAL INC. y la BPA. Documentación que guarda relación con la LP 0001-2011-AATE	Cuaderno 4: 697 al 724 / 19-2017-0
22	Acta Fiscal de Diligencia de Deslacrado de las Cajas Fuertes Incautadas al Imputado Edwin Martín Luyo Barrientos, de fecha 09 de marzo de 2017.	Se procede a Deslacrado de las Cajas Fuertes Incautadas en el Operativo de Descerraje, Allanamiento e Incautación practicado en los inmuebles del Imputado Luyo Barrientos ubicado en el Jr. Córdova 1145-1146 Jesús María	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita que las cajas fuertes halladas estaban vacías	Cuaderno 4: 725 al 732 / 19-2017-0
23	Acta Fiscal de Diligencia de Deslacrado de las Cajas Fuertes incautadas al imputado Edwin Martín Luyo Barrientos, de fecha 10 de marzo de 2017.	Se procede al Deslacrado de la Caja Fuerte inmovilizada en el operativo de Descerraje, Allanamiento e Incautación practicado en el predio ubicado en la Calle General Córdova N° 1145-1149- Jesús María, perteneciente al imputado Luyo Barrientos	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita que las cajas fuertes halladas estaban vacías	Cuaderno 4: 733 al 739 / 19-2017-0
24	Acta de continuación de diligencia de Deslacrado de especies del imputado Edwin Martín Luyo	Se procede con la Continuación del Deslacrado de Especies Incautadas obtenidas en el operativo de Descerraje,	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Documentación de diversos proyectos, entre ellos, la Licitación Pública No. 0001-2011-MTC/20, relacionado al Metro de Lima, Línea 1, Tramo 2	Cuaderno 5: 808 al 840 / 19-2017-0

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	Barrientos, de fecha 21 de febrero de 2017.	Allanamiento e Incautación practicado en el inmueble del imputado Luyo Barrientos, ubicado en Av. El Parque No. 250, Departamento 1602 – Pueblo Libre				
25	Acta Fiscal de Diligencia de Deslacrado de las Cajas Fuertes Incautadas, de fecha 10 de marzo de 2017.	Deslacrado de todas las Cajas Fuertes Incautadas en el Operativo de Descerraje, Allanamiento e Incautación practicado en la vivienda de la Av. Javier Prado Oeste 1445 Dpto. 502 San Isidro, pertenecientes al imputado Jorge Luis Cuba Hidalgo	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita que las cajas fuertes halladas estaban vacías	Cuaderno 5: 938 al 945 / 19-2017-0
26	Carta ADP-03-117-2017, de fecha 20 de marzo de 2017, remitida por J. Antonio Del Pozo Valdez – Notario de Lima.	Con fecha 23 de agosto de 2017: La sociedad conyugal Ysmena Victoria Piedra Calderón y Jorge Luis Cuba Hidalgo, transfieren a Carlos Andrés Leighton Valdivieso el vehículo de placa BQM-868 por el monto de US\$ 9,200.00. Con fecha 18 de diciembre de 2012: Miguel Angel Lazo Corzo y Mary Inés del Carmen Lira Briceño, transfieren a Mariella Janette Huerta Minaya, la motocicleta por el monto de US\$ 5,200.00 El 12 de julio de 2007, la poderdante Ysmena Victoria Piedra Calderón y Jorge Luis Cuba Hidalgo, otorgan poder al Grupo Pana S.A.	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Actos jurídicos celebrados por Jorge Luis CUBA HIDALGO y Mariella Jannete HUERTA MINAYA	Cuaderno 6: 1153 al 1157 / 19-2017-0
27	Oficio No. 135-2017-GC, de fecha 22 de marzo de 2017, emitido por el Gerente Comercial de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de	Informan que según la Base de Datos del Sistema Comercial registran como cliente, a Edwin Martín LUYO BARRIENTOS en la dirección Calle Abraham Valdelomar No.	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita la capacidad económica de Edwin Martín LUYO BARRIENTOS	Cuaderno 6: 1183 al 1184 / 19-2017-0

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	Lima – SEDAPAL.	510 – Pueblo Libre				
28	Acta Fiscal de la Diligencia de Deslacrado de la Cajas Fuertes Incautadas a la imputada MARIELLA HUERTA MINAYA, de fecha 25 de abril de 2017	Se realiza el deslacrado de la Caja Fuerte incautada a la investigada Mariella Huerta Minaya	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita que las cajas fuertes halladas estaban vacías	Cuaderno 7: 1224 al 1230 / 19-2017-0
29	Carta ALP 108-2017, de fecha 17 de marzo de 2017, remitida por el Área de Asesoría Legal de la empresa Luz del Sur	Indica que Edwin Martin LUYO BARRIENTOS es titular del suministro No. 75366, en Jr. General Córdova 1145-1149, Urb. Santa Beatriz - La Molina; y del Suministro No. 1748524, en Mz. U Lt. 18, Urb. POP Las Praderas de la Molina – La Molina. Indica que Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL es titular del Suministro No. 343614, en E del Solar No. 404, segundo piso Chosica – Lurigancho – Chosica. Indica que Mariella Janette HUERTA MINAYA es titular del Suministro No. 1483401, en Buenos Aires No. 226, Dpto. 702 – Miraflores	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita la capacidad económica de Edwin Martin LUYO BARRIENTOS, Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL y Mariella Janette HUERTA MINAYA	Cuaderno 7: 1233 al 1234 / 19-2017-0
30	Escrito del abogado de la investigada Mariella Huerta Minaya, de fecha 02 de mayo de 2017	Presenta el Dictamen Pericial de Grafotecniade fecha 13 de febrero de 2017, que concluye que la firma trazada a nombre de la solicitante (Huerta Minaya) en el documento denominado “Declaración Jurada de Beneficiario Final” que lleva el logotipo y membrete del BPA Banca Privada D’Andorra, presenta características gráficas incompatibles de provenir del puño gráfico de su titular, siendo	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Elemento de descargo presentado por la parte investigada	Cuaderno 7: 1239 al 1302 / 19-2017-0

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		consecuentemente una signatura falsificada por el modus operandi denominado por los trataditas de la especialidad como "limitación Ejercitada", desde su respectivo documento primigenio.				
31	Dictamen Pericial de Análisis Digital Forense N.º 025-2017, de fecha 02/05/2017, emitido por los peritos Milton Danilo Hinojosa Delgado y Luis Tito Loyola Mantilla, a pedido del Despacho Fiscal.	Finalidad: elaborar el Dictamen pericial de análisis digital forense, con el propósito de extraer copia espejo, recuperar y asegurar digitalmente toda la información contenida en los dispositivos y/o bienes incautados a los investigados Jorge Luís CUBA HIDALGO, Edwin Martín LUYO BARRIENTOS, Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL, Jessica Carola TEJADA GUZMÁN y Mariella HUERTA MINAYA, los mismos que quedan a cargo de los peritos para su procesamiento y análisis posterior	Prueba documental	Acredita circunstan cias de la comisión del hecho delictivo	Se describe la información recabada, la que se encuentra en poder de los peritos para su análisis	Cuadern o 7: 1304 al 1322 / 19- 2017-0
32	Oficio No. 202-2017- MTC/33.1, de fecha 14 de julio de 2017, emitido por la Gerencia de la Unidad de Infraestructura de la Autoridad Autónoma del Tren Eléctrico – AATE.	Informa que se inició el Proceso Administrativo Sancionador contra el servidor RICARDO MARIO HUAMÁN CASTRO, al no haberse podido ubicar el original del Acta No. 19-2011- MTC/CE.RS-012-2011 y Acta de Evaluación de Puntaje Final correspondiente al Libro de Actas del Contrato de Ejecución de Obra de la Licitación Pública No. 001-2011	Prueba documental	Acredita circunstan cias de la comisión del hecho delictivo	Acredita el delito precedente: Permite conocer la responsabilidad y acciones tomadas contra RICARDO MARIO HUAMÁN CASTRO, por ser el responsable de no haberse podido ubicar el	Cuadern o 9: 1635 al 1670 / 19- 2017-0
33	Acta de deslacrado y visualización de especies incautadas en la diligencia de	Se realizó la visualización de 03voucher de pago; 01 voucher de depósito a nombre de Luyo	Prueba documental	Acredita circunstan cias de la comisión del hecho	Documentos personales del investigado Edwin Martín Luyo Barrientos	Cuadern o 9: 1729 al 1732 / 19-

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	registro personal practicado a Edwin Martín Luyo Barrientos, de fecha 10 de agosto de 2017	Barrientos; 02 tarjeta con la inscripción CADELUSAC; 02 tarjetas de presentación y 01 tarjeta con inscripción RED CLAVE		delictivo		2017-0
34	Oficio No. 280-2017-MTC/33.8, de fecha 03 de agosto de 2017, remitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.	Remiten copias fedateadas de las Licitaciones No. 001-2011-AATEy L.P No. 003-2009—MTC	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita el delito precedente: Permite conocer el proceso de contratación que tuvo lugar con mérito a los proyectos del Metro de Lima, Línea 1, Tramos 1 y 2	Cuaderno 9: 1742 al 1745 / 19-2017-0
35	Oficio No. 2578-2017-MTC/04, de fecha 07 de agosto de 2017, remitido por la Secretaría General del Ministerio de Transporte y Comunicaciones	Remite el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y la Municipalidad Metropolitana de Lima, suscrito el 14 de mayo de 2015	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita el delito precedente: Permite conocer los términos y condiciones respecto a las obligaciones provenientes de la obra del Metro de Lima, de las instituciones MTCy la MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA	Cuaderno 9: 1747 al 1754 / 19-2017-0
36	Oficio No. 220-2017-MTC/20.18 de fecha 07 de agosto 2017, remitido por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de PROVÍAS NACIONAL	Remiten información documentada del vínculo laboral de Jorge Luis CUBA HIDALGO, Mariella HUERTA MINAYA, Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL y Edwin Martín LUYO BARRIENTOS.	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita el delito precedente: Vínculo de Jorge Luis CUBA HIDALGO, Mariella HUERTA MINAYA, Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL y Edwin Martín LUYO BARRIENTOS, con PROVÍAS NACIONAL.	Cuaderno 9: 1760 al 1770 / 19-2017-0
37	Acta fiscal de búsqueda de información, de fecha 18 de agosto de 2017.	Se busca información relevante respecto a Víctor Enrique MUÑOZ CUBA	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer que Víctor Enrique MUÑOZ CUBA ha sido proveedor del Estado: De PROTRANSPORTE en el año 2006; a la ONSPE y el Instituto Metropolitano Protransporte de Lima, en el año 2006	Cuaderno 9: 1774 al 1777 / 19-2017-0
38	Acta Fiscal de búsqueda de vínculos, de fecha 18 de agosto de 2017.	Mediante la cual se deja constancia de la búsqueda en la web respecto a Víctor Enrique MUÑOZ CUBA, para lo cual, indagando en el Facebook de dicha persona, se determinó que es sobrino	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el vínculo familiar entre Víctor Enrique MUÑOZ CUBA y Jorge Luis CUBA HIDALGO.	Cuaderno 9: 1778 al 1786 / 19-2017-0

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		de Jorge Luis CUBA HIDALGO.				
39	Escrito de fecha 25 de agosto de 2017, presentado por VÍCTOR ENRIQUE MUÑOZ CUBA	Presente diversa documentación de índole personal: Copia de su documento de identidad y partida de nacimiento de sus dos menores hijas; Acta de matrimonio con su cónyuge Emma Luisa Guadalupe Calixto Arias; documentos de atención médica de su menos hija	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Documentación presentada por el investigado	Cuaderno 10: 1824 / 1855 / 19-2017-0
40	Oficio No. 428-2017-MIGRACIONES de fecha 25 de agosto de 2017, remitido por la Superintendencia Nacional de Migraciones	Auditoría de Movimiento Migratorio y el Movimiento Migratorio de Víctor Enrique MUÑOZ CUBA, entre los años 2006 al 2015	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el movimiento migratorio de Víctor Enrique MUÑOZ CUBA	Cuaderno 10: 1881 al 1883 / 19-2017-0
43	Acta de búsqueda de información de fecha 20 de septiembre de 2017	Se realiza la búsqueda a través de internet de información vinculada al hotel "Novotel", donde se aprecia que el referido hotel está ubicado en la Av. Víctor Andrés Belaunde No. 198, siendo que en la misma avenida se encuentra la empresa Odebrecht Perú, la cual está situada en la Av. Andrés Belaunde No. 147	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Corroboración de la declaración de Víctor Enrique MUÑOZ CUBA, en el extremo que el hotel "NOHOHOTEL" y ODEBRECHT PERÚ se encuentran en la misma avenida	Cuaderno 10: 1920 al 1923 / 19-2017-0
44	Auditoría de Movimiento Migratorio y Movimiento Migratorio de Francesc Xavier Pérez Giménez	Auditoría de Movimiento Migratorio y Movimiento Migratorio de Francesc Xavier Pérez Giménez	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer los viajes, así como el detalle de los mismos, realizados por Francesc Xavier Pérez Giménez	Cuaderno 10: 1924 al 1930 / 19-2017-0
45	Carta de fecha 25 de septiembre de 2017, remitida por el Gerente General de la empresa hotelera Novotel Lima	Remite información del registro de hospedaje del señor Francesc Xavier Pérez Giménez	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita los días que la persona de Francesc Xavier PÉREZ GIMÉNEZ se hospedó en Lima	Cuaderno 10: 1932 al 1934 / 19-2017-0

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

46	Carta de fecha 27 de septiembre de 2017, remitida por el Gerente General de la empresa hotelera Novotel Lima	Informa que su equipo de videovigilancia sólo almacena grabaciones por un periodo de 02 meses	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Informa que su equipo de videovigilancia sólo almacena grabaciones por un periodo de 02 meses	Cuaderno 10: 1952
47	(CD), que contiene 07 informes de control remitidos a través del oficio No. 7722-2017-MP-FN-SEGFIN, de fecha 29 de septiembre de 2017, remitido por la Secretaría General de la Fiscalía de la Nación, que por su intermedio Remite el Oficio No. 01411-2017-CG/DC de fecha 21 de septiembre de 2017, de la Contraloría General de la República.	Presentan, en soporte digital (CD), los 07 informes de control posterior (Informe No. 833-2012-CG/OEA-EE, No. 211-2013-CG/INFRA-EE, No. 212-2013-CG/INFRA-EE, No. 266-2013-CG/INFRA-EE, No. 450-2013-CG/INFRA-EE, No. 328-2014-CG/INFRA-EE y No. 677-2014-CG/INFRA-EE), 04 Veedurías (Oficio No. 00128-2010-CF/OEA, Oficio No. 00318-2010-CF/OEA, Informe No. 217-2011-CG/OEA-VE e Informe No. 563-2012-CG/L555) y 01 Auditoría de Cumplimiento denominada Informe de Auditoría No. 022-2016-2-0929	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita el delito precedente: Permite conocer las observaciones al Proceso de Licitación del Metro de Lima – Tramos 1 y 2	Cuaderno 10: 1968 al 1974 (CD)/ 19-2017-0
48	Oficio No. 2922-2017-MTC/04, de fecha 03 de octubre de 2017, remitido por la Secretaría General del Ministerio de Transporte y Comunicaciones.	Remiten copias certificadas de Contrato de ejecución de obra por concurso oferta y cesión de posición contractual No. 146-2009-MTC/ 20.	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita el delito precedente: Permite conocer las obligaciones del CONSORCIO TREN ELÉCTRICO DE LIMA en el Proyecto Metro de Lima – Tramos 1	Cuaderno 10: 1976 al 1998 / 19-2017-0
49	Acta de traslado de información, de fecha 05 de octubre de 2017	Se recaba a través de la plataforma virtual de “El País” una noticia titulada “Los secretos de la gran petroquímica de América” donde se advierte que Santiago CHAU NOVOA, posee una off-shore denominada AeonGroup	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el vínculo de Santiago CHAU NOVOA con la off-shore AeonGroup	Cuaderno 11: 2003 al 2006 / 19-2017-0

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

50	Oficio No. 2941-2017-MTC/04, de fecha 06 de octubre de 2017, remitido por la Secretaría General del Ministerio de Transporte y Comunicaciones.	Remiten copias certificadas del expediente de pago de las Licitaciones Públicas No. 0001-2011-AATE y No. 003-2009-MTC/20, correspondiente a los Tramos 02 y 01 de la Línea 1 del Metro de Lima, respectivamente	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Documentación agregada al Anexo respectivo	Cuaderno 11: 2007 al 2010 / 192017
51	Oficio No. 007047-2017/GRI/SGAR/RE NIEC, de fecha 21 de septiembre de 2017, remitido por la Sub Gerencia del Archivo Registral del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil-RENIEC.	Remite copia autenticada del Acta de Partida de Nacimiento de Víctor Enrique Muñoz Cuba y Carmen Elizabeth Cuba Hidalgo	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite acreditar el vínculo familiar de las personas Víctor Enrique Muñoz Cuba y Carmen Elizabeth Cuba Hidalgo	Cuaderno 11: 2023 al 2025 / 19-2017-0
52	Acta de reconocimiento de firma de fecha 16 de octubre de 2017	Tiene por objeto reconocer las firmas atribuidas a Edwin Martín Luyo Barrientos respecto a los documentos de la empresa Oblong International INC. y Julson International S.A.	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acuerdan tener por HECHO NOTORIO, que Edwin Martín LUYO BARRIENTOS es autor de las firmas obrantes en los documentos relacionados a OBLONG INTERNETIONAL INC. y JULSON INTERNACIONAL S.A. detallados	Cuaderno 11: 2027 al 2031 / 19-2017-0
53	Acta de reconocimiento, de firma, de fecha 16 de octubre de 2017.	Tiene por objeto reconocer las firmas atribuidas a Miguel Ángel Navarro Portugal respecto a los documentos de la empresa Julson International S.A.	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acuerdan tener por HECHO NOTORIO, que Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL es autor de las firmas obrantes en los documentos relacionados a JULSON INTERNACIONAL S.A. detallados	Cuaderno 11: 2032 al 2036 / 19-2017-0
54	Acta de reconocimiento de firma, de fecha 16 de octubre 2017.	Tiene por objeto reconocer las firmas atribuidas a Víctor Enrique Muñoz Cuba respecto a los documentos de la empresa Hispamar International Corp.	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer que hay una alta probabilidad que Víctor Enrique MUÑOZ CUBA (según sus dichos), sea autor de las firmas obrantes en los documentos relacionados a HISPAMAR INTERNACIONAL CORP. Detallados	Cuaderno 11: 2037 al 2040 / 19-2017-0
55	Oficio No. 2992-		Prueba	Acredita	Documentación agregada al	Cuadern

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	2017-MTC/04, de fecha 17 de octubre de 2017, remitido por la Secretaría General del Ministerio de Transporte	Remiten los términos de referencia, los cálculos de valor referencial para la ejecución de las obras civiles, equipamiento y montaje electromecánico, adecuaciones al material rodante existente, pruebas y puesta en marcha, además de los términos de referencia que forma parte de las bases del proceso de sección para contratar el servicio de la supervisión de la ejecución de las obras civiles, equipamiento y montaje electrónico	documental	circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Anexo respectivo	o 11: 2045 / 19- 2017-0
56	Oficio No. 9649-2017-RNC-RENAJU-FGSJR-GG/PJ, de fecha 27 de octubre de 2017, remitido por la Gerencia General del Poder Judicial.	Informa que el investigado Víctor Enrique Muñoz Cuba no registra antecedentes penales	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer que Víctor Enrique MUÑOZ CUBA no registran antecedentes penales	Cuadern o 11: 2077 / 19- 2017-0
57	Oficio No. 002453-2017SM-MIGRACIONES, de fecha 02 de noviembre de 2017, remitido por la Superintendencia Nacional de Migraciones.	Remite el Reporte migratorio y la Auditoría del movimiento migratorio de Francesc Xavier Pérez Giménez	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el movimiento migratorio de Francesc Xavier PÉREZ GIMÉNEZ y los detalles de éste	Cuadern o 11: 2079 al 2086 / 19- 2017-0
58	Oficio No. 3179-2017-MTC/04, de fecha 20 de noviembre de 2017, remitido por la Secretaría General del Ministerio de Transporte.	Remite información respecto al Proyecto del Metro de Lima, Línea 1, Tramos 1 y 2: Expediente técnico final, Resolución de aprobación del mismo, Contrato de obra, Contrato de supervisión de obra, Acta de entrega de terreno, Cuaderno de obra, Información de Supervisión de obra, Liquidación económica final y Resoluciones de ampliación de plazo	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita el delito precedente: Información agregada al expediente respectivo	Cuadern o 11: 2103 al 2105 / 19- 2017-0

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

59	Oficio No. 3200-2017-MTC/04, de fecha 23 de noviembre de 2017, remitido por la Secretaría General del Ministerio de Transporte	Remiten documentación vinculada a funcionarios intervinientes en el proceso de selección convocado para la ejecución de la obra "Metro de Lima": Mercedes Flores Matienzo, Selvi Renato Ruberto Vargas, Luis Alfonso Barrantes Mann, Santiago Andrés Chau Novoa, Magdalena Bravo Hinostriza, Renzo Enrique Fernández Prada Rios y Mariella Janette Huerta Minaya.	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita el delito precedente: Información agregada al expediente respectivo	Cuaderno 11: 2107 al 2110 / 19-2017-0
60	Oficio No. 3299-2017-MTC/04, de fecha 06 de diciembre de 2017, remitido por la Secretaría General del Ministerio de Transporte.	Remiten el reglamento de la Organización y Funciones, así como el Manual de Operaciones de PROVÍAS Nacional, vigente al año 2009 además del legajo de Víctor Zelaya Jara	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita el delito precedente: Información agregada al expediente respectivo	Cuaderno 11: 2146 al 2150 / 19-2017-0
61	Oficio No. 3297-2017-MTC/04, de fecha 06 de diciembre de 2017, remitido por la Secretaría General del Ministerio de Transporte	Remiten el reglamento de la Organización y Funciones, así como el Manual de Operaciones de PROVÍAS Nacional, vigente al año 2009 además del legajo de Víctor Zelaya Jara	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita el delito precedente: Información agregada al expediente respectivo	Cuaderno 11: 2151 al 2154 / 19-2017-0
62	Oficio No. 3296-2017-MTC/04, de fecha 06 de diciembre de 2017, remitido por la Secretaría General del Ministerio de Transporte	Remiten el legajo de Víctor Pacahuala Velásquez	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita el delito precedente: Información agregada al expediente respectivo	Cuaderno 11: 2155 al 2159 / 19-2017-0
63	Acta de vinculación de números telefónicos (Cuaderno de Levantamiento del Secreto de las Comunicaciones) de fecha 13 de diciembre de 2017	Tiene por objeto realizar el cruce de llamadas según la información remitida por las empresas telefónicas, entre los números 998553495, correspondiente a	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite acreditar las comunicaciones que habrían sostenido los investigados Santiago Andrés CHAU NOVOA y Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL	Cuaderno 11: 2197 al 2202 / 19-2017-0

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		Santiago Andrés CHAU NOVOA y el número 995044706, perteneciente a Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL				
64	Oficio No. 386-2017-MTC/33.1, de fecha 14 de diciembre de 2017, remitido por el Director Ejecutivo de la Autoridad Autónoma del Tren Eléctrico.	Remiten el Contrato de prueba de puesta en marcha de material móvil; Contrato de suministro de material móvil y anexos No. 1 AL 08; Contrato No. 002-2011-MTC/33, derivado del Concurso Público No. 004-2011-AATE y Adendas No. 1y 2; Contrato de ejecución de obra por concurso oferta L.P. No. 001 -2011-AATE, y Adenda No. 01; Contrato de supervisión de obra por cesión de posición contractual y No. 118-2009-MTC/20 y Adendas No. 1y 2; Contrato de ejecución de obra por concurso oferta y cesión de posición contractual No. 146-2009-MTC/20 y adendas No. 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita el delito precedente: Información agregada al expediente respectivo	Cuaderno 12: 2206 al 2207 / 19-2017-0
65	Acta fiscal, de fecha 22 de diciembre de 2017.	Se recaba de las instalaciones de la Autoridad Autónoma del Tren Eléctrico, los Planos de la Propuesta Técnica del "Consorcio Tren Eléctrico" para la Licitación Pública No. 01-2011 y No. 03-2009, así como la Liquidación económica final	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita el delito precedente: Información agregada al expediente respectivo	Cuaderno 12: 2235 al 2238 / 19-2017-0
66	Escrito de fecha 18 de diciembre de 2017, presentado por JUAN MANUEL LAMBARRI HIERRO.	Presenta información y diversa documentación respecto al CONSORCIO METRO DE LIMA, conformado por ODEBRECHT Y G y M S.A.	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita el delito precedente: El vínculo entre ODEBRECHT PERÚ y GyM S.A.	Cuaderno 12: 2278 al 2467 / 19-2017-0
67	Escrito presentado por		Prueba	Acredita	Acredita el delito precedente:	Cuadern

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	la abogada de Hernando Constancia Alejandro Graña Acuña de fecha 18 de diciembre de 2017	Remite el Acta de Licitación Pública No. 003-2009-MTCI20, Contrato de ejecución de obra par concurso oferta y cesión de posición contractual, Contrato de constitución de Consorcio y las Adendas a dicho Contrato	documental	circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Remite información sobre el desarrollo de los Proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	o 13: 2470 al 2536 / 19-2017-0
68	Oficio No. 002612-2017-SM-MIGRACIONES, de fecha 15 de diciembre de 2017, remiten la auditoria y movimiento migratorio de Santiago Andrés Chou NOVOA.	Remiten la auditoria y movimiento migratorio de Santiago Andrés Chou Novoa	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita los viajes realizados por el investigado Santiago Andrés CHAU NOVOA, y el detalle de los mismos, a países como Brasil o Panamá	Cuaderno 13: 2538 al 2544 / 19-2017-0
69	Escrito de fecha 03 de enero de 2018, presentado por Juan Manuel LAMBARRI HIERRO.	Señala las razones por la que sostiene que no es posible que la contabilidad del Consorcio hubiese provisionado ajustes de participación que correspondían exclusivamente a la relación interna entre las partes	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre la distribución de reparticiones del CONSORCIO TREN ELÉCTRICO	Cuaderno 13: 2578 al 2589 / 19-2017-0
70	Escrito de la testigo Giovanna Marina SANSOTTA GUTIÉRREZ, de fecha 09 de febrero de 2018.	Remite copia simple de los Informes legales que fueran, respecto a la Licitación Pública No. 0003-2009-MTC/20	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el desarrollo del procedimiento administrativo de la Licitación Pública No. 0003-2009-MTC/20	Cuaderno 14: 2638 al 2692 / 19-2017-0
71	Escrito de la testigo Juan Manuel Lambarri Hierro, de fecha 14 de febrero de 2018.	Presenta documentación que guardan relación con el Proyecto Línea 1 – tramo 1 y 2 del Tren Eléctrico	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Detalles sobre la elaboración de los expedientes técnicos del proyecto del Metro de Lima, Línea 1, Tramos 1 y 2	Cuaderno 14: 2698 al 2880 / 19-2017-0
72	Oficio No. 0894-2018-MTC/25, de fecha 26 de febrero de 2018, remitido por la Dirección de	remiten documentación respecto al sustento de las siguientes normas: 1) Decreto Supremo N° 059-	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho	Permite conocer el sustento que dio origen al Proyecto del Metro de Lima, Tramo 2	Cuaderno 15: 2890 al 3141 / 19-

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	Concesiones en Transportes del Ministerio de Transporte y Comunicaciones.	2010-MTC, que aprobó la Red Básica del Metro de Lima – Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao; y 2) el Decreto Supremo N° 032-2011-MTC, que dispone que el Proyecto Especial AATE tiene como encargo la proyección, planificación, ejecución y administración de la infraestructura ferroviaria correspondiente la Red Básica del Metro de Lima - Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, aprobada por Decreto Supremo No 059-2010-MTC		delictivo		2017-0
73	Escrito de Raúl Antonio Torres Trujillo – ex Director Ejecutivo de PROVÍAS Nacional, de fecha 09 de marzo de 2018	Remite el Memorándum No. 4241-2010-MTC/20, en el cual informa sobre la asignación de un módulo de trabajo al Ing. Edwin Luyo Barrientos en el Área de Procesos	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer la relación laboral de Raúl Antonio TORRES TRUJILLO y Edwin Martín LUYO BARRIENTOS	Cuaderno 16: 3155 al 3159 / 19-2017-0
74	Oficio No. 0005-2018-MTC/08, recepcionado con fecha 23 de marzo de 2018, remitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.	Remiten el Decreto Supremo No. 008-2009-MTC (i), Decreto de Urgencia No. 032-2009, No. 034-2009, 042-2009, 063-2009, 107-2009, 117-2009, 081-2010-EF y 262-2010-EF	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el desarrollo del procedimiento administrativo de la Licitación Pública No. 0003-2009-MTC/20.	Provide ncia a folio3193 carpeta principal remite Anexo de Normas Jurídicas Tomo I – III folio 1 – 434 (CD a folio 433) normas legales Cuaderno 16 / 19-2017-0
75	Oficio No. 1070-2018-MTC/10.07 de fecha 04 de abril de 2018, remitido por la	Remiten la relación de nombres y cargos de los Funcionarios del	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión	Permite conocer la lista de funcionarios públicos que laboraron en el Despacho Ministerial	Cuaderno 16: 3199 al 3202 /

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	Dirección de Oficina Personal del Ministerio Transporte y Comunicaciones.	Despacho Ministerial, Despacho Viceministerial de Transportes, Despacho Viceministerial de Comunicaciones y Secretaria General del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, correspondiente al periodo julio 2008 hasta julio 2011; así como también la relación de nombres y cargos de los Funcionarios de Provias Nacional, correspondiente al periodo julio 2008 hasta julio 2011.		del hecho delictivo		19-2017-0
76	Informe No. 001-2018-FSUPRAPEDCF-MP-FN/LAMA de fecha 26 de abril de 2018, remitido por Luis Alberto Mori Avila - Perito experto en Contrataciones del Estado perteneciente al Equipo de Peritos del Equipo Especial	Que analiza el Valor Referencial de la Licitación Pública No. 001-2011-AATE, así como el proceso de selección, el Comité especial a cargo de dicho proceso	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer la existencia de irregularidades en el Proyecto de Licitación No. 001-2011-AATE	Cuaderno 17: 3223 al 3335 / 19-2017-0
77	Acta de Búsqueda de Información y Vinculación familiar de fecha 20 de marzo de 2018	Consta que se obtuvo que, Waldo Ramos Muñoz, es sobrino de Víctor Homero Muñiz Det, quien a su vez es cuñado de Jorge Luis Cuba Hidalgo, pues contrajo matrimonio con Carmen Cuba Hidalgo	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite acreditar que Waldo Ramos Muñoz es sobrino del cuñado de Jorge Luis CUBA HIDALGO, Víctor Homero Muñoz Det	Cuaderno 17: 3378 al 3379 / 19-2017-0
78	Acta de Búsqueda de información, de fecha 21 de marzo de 2018	Consta que de la página de "Linked in", se obtuvo que Waldo Ramos Muñoz había laborado en el Ministerio de Transporte y Comunicaciones	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite acreditar que Waldo RAMOS MUÑOZ laboró para el Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Cuaderno 17: 3380 al 3381 / 19-2017-0
79	Acta de búsqueda de información, de fecha 21 de marzo de 2018.	Consta que de navegar en la plataforma virtual de Google Maps, se ubicó gráficamente el domicilio real de Waldo Ramos Muñoz, sito en Calle	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer la ubicación especial del domicilio de Waldo RAMOS MUÑOZ	Cuaderno 17: 3382 / 19-2017-0

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		Medrano Silva No. 378, Dpto. 378 – Barranco				
80	Acta de búsqueda de información, de fecha 21 de marzo de 2018.	Consta que de navegar en la plataforma virtual de Google Maps, se ubicó gráficamente el domicilio de los padres de Waldo Ramos Muñoz (Eva Muñoz Det y Oswaldo Ramos Cueto), sito en Calle Heliotropos No. 266 – Lurigancho	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer la ubicación especial del domicilio de los padres de Waldo RAMOS MUÑOZ(Eva Muñoz Det y Oswaldo Ramos Cueto)	Cuaderno 17: 3383 / 19-2017-0
81	Acta de Búsqueda de información, de fecha 22 de marzo de 2018.	Consta que tras una búsqueda en internet se obtuvo en el portal Transparencia que Jennyfer Viviana Hummel Reynoso había laborado en el Ministerio de Transporte y Comunicaciones	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite acreditar que Jennyfer Viviana HUMMEL REYNOSO laboró para el Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Cuaderno 17: 3384 al 3385 / 19-2017-0
82	Acta de Búsqueda de información en Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, de fecha 23 de marzo de 2018.	Se obtuvo que la Calle Jorge Chávez No. 333, Dpto. 101 y 102 – Breña, son propiedades inmuebles de la sociedad conyugal Francisco Hummel Sánchez Navarrete y Aurita Reynoso Vásquez de Hummel, quienes llegan a ser padres de Jennyfer Viviana Hummel Reynoso	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite las propiedades de las que es dueño la sociedad conyugal Francisco Hummel Sánchez Navarrete y Aurita Reynoso Vásquez de Hummel, padres de Jennyfer Viviana HUMMEL REYNOSO	Cuaderno 17: 3386 al 3388 / 19-2017-0
83	Acta de Búsqueda de información en Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, de fecha 26 de marzo de 2018.	Se obtuvo que la Av. Fray Bartolomé de las Casas Mz. E1, Lte 21, Etapa 2 – San Martín de Porres, es propiedad inmueble de Oswaldo Ramos Cueto, quien llega a ser papá de Waldo Ramos Muñoz	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite las propiedades de las que es dueño Oswaldo Ramos Cueto, padres de Jennyfer Viviana HUMMEL REYNOSO	Cuaderno 17: 3392-3394 / 19-2017-0
84	Oficio No. 679-2018-PNP- DIRCOCOR/DIVDC VCO-DEPIDCPOVC, de fecha de fecha 25	Informan sobre la diligencia policial de corroboración domiciliaria de Jennyfer Viviana Humel Reynoso y Waldo Ramos Muñoz	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite acreditar el domicilio de Oswaldo Ramos Cueto, padres de Jennyfer Viviana HUMMEL REYNOSO; y el de Oswaldo Ramos Cueto, padres de	Cuaderno 17: 3395 al 3399 / 19-2017-0

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	de abril de 2018, remitido por la Dirección contra la Corrupción de la Policía Nacional del Perú.				Jennyfer Viviana HUMMEL	
85	Acta de allanamiento, descerraje, registro domiciliario e incautación de bienes, de fecha 08 de mayo de 2018.	Se procedió al allanamiento, descerraje, registro domiciliario e incautación de bienes en el inmueble ubicado en Av. Bartolomé de las Casas No. 387- Urbanización Los Jardines – San Martín de Porres; en dicho inmueble reside Waldo Muñoz Cuba	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Se halló en el domicilio de Waldo Muñoz Cuba, documentación que relaciona a Víctor Muñoz con la empresa CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT	Cuaderno 18: 3401 al 3407 / 19-2017-0
86	Acta fiscal de la diligencia de allanamiento, registro domiciliario e incautación, de fecha 04 de mayo de 2018.	Se procede a realizar el allanamiento, registro domiciliario e incautación de los bienes en la Calle Los Heliotropos No. 266-268, Urb. Santa María, Distrito Chosica – Departamento de Lima perteneciente a la sociedad conyugal Eva Muñoz Deth y Oswaldo Ramos Cueto, ambos padres de Waldo Ramos Muñoz	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer documentación personal	Cuaderno 18: 3408 al 3410 / 19-2017-0
87	Acta de diligencia de allanamiento, registro domiciliario con descerraje e incautación de, fecha 08 de mayo de 2018.	Se procede a realizar el allanamiento, registro domiciliario e incautación de los bienes en Jr. Jorge Chávez No. 331 – Breña, perteneciente a Francisco Hugo Hummel Sánchez Navarrete y Aurito Reynoso Vásquez de Hummel, padres de Jennyfer Viviana Hummel Reynoso	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Documentación referida al Metro de Lima	Cuaderno 18: 3411 al 3416 / 19-2017-0
88	Copia certificada del Acta fiscal de recepción de documentos, de fecha 03 de marzo de 2017.	Adjunta copia simple de 5 Acuerdos de Distribución de Resultados del Consorcio Tren Eléctrico y Testimonio de Acuerdo de Distribución de	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre la distribución de resultados de los integrantes del CONSORCIO TREN ELÉCTRICO, las empresas ODEBRECHT y GYM S.A.	Cuaderno 18: 3456 al 3466 / 19-2017-0

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		Resultados y Liquidación de Consorcio Tren Eléctrico Serie No. 4624996				
89	Copia certificada del Acta Fiscal, de fecha 10 de marzo de 2017.	Se deja constancia que el representante del Grupo ODEBRECHT, indicó que el CONSORCIO TREN ELÉCTRICO actualmente está liquidado y que la empresa CONIRSA SA fue absorbida por ODEBRECHT PERÚ INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C., y hace entrega de los estados financieros de los años 2009-2008; 2010-2009; 2011-2010. Las Juntas Generales de Accionistas del año 2009 al 2011. Copia simple de los estados financieros de la Concesionaria Interoceánica Sur Tramo 2, del año 2011-2010. Copia legalizada de la Junta General de Accionistas de fecha 01 de junio de 2011	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer la situación financiera que tuvo CONSORCIO TREN ELÉCTRICO, así como su información societaria	Cuaderno 18: 3467 al 3534 / 19-2017-0
90	Copia certificada del Acta Fiscal, de fecha 16 de marzo de 2017.	Hace entrega de diversa información, entre otros, los Acuerdos de Distribución de Resultados del Consorcio Tren Eléctrico de años 2011, 2012 y 2015, así como los estados financieros individuales de los años 2010 al 2013	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre la distribución de resultados de los integrantes del CONSORCIO TREN ELÉCTRICO, las empresas ODEBRECHT y GYM S.A. Además, permite conocer la situación financiera que tuvo CONSORCIO TREN ELÉCTRICO	Cuaderno 18: 3535 al 3647 / 19-2017-0
91	Carta de fecha 08 de mayo de 2017, remitida por PRICEWATERHOUSECOOPERS S. CIVIL DE R.L.	Remiten la Auditoría a los Estados Financieros del CONSORCIO TREN ELÉCTRICO de los años 2011 al 2014	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el estado financiero del CONSORCIO TREN ELÉCTRICO	Cuaderno 19: 3648 al 3736 / 19-2017-0
92	Carta CNO/26-2017-LC, de fecha 06 de junio de 2017,	Adjunta 03 actas de distribución de resultados	Prueba documental	Acredita circunstancias de la	Permite conocer sobre la distribución de resultados de los integrantes del CONSORCIO	Cuaderno 19: 3753 al

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	remitido por CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT S.A. SUCURSAL PERÚ.	entre GRAÑA Y MONTERO S.A. y CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT S.A. SURCURSAL PERÚ, correspondiente al Tramo I; y las 05 Actas correspondientes al Tramo II		comisión del hecho delictivo	TREN ELÉCTRICO, las empresas ODEBRECHT y GYM S.A.	3793 / 19-2017-0
93	Carta CNO/14-2017-LC, de fecha 10 de abril de 2017, remitido por CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT S.A. SUCURSAL PERÚ.	Informa respecto a los estados Auditados de los años 2014 y 2015; las notas y/o anexos de las cuentas auditadas de cada año; de los documentos del Comité Técnico Administrativo del Consorcio; y la identificación del Gerente de Administración y Finanzas	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Informa quiénes son los miembros del Comité Técnico Administrativo del Consorcio, entre ellos, Juan Manuel LAMBARRI HIERRO	Cuaderno 19: 3794 al 3795 / 19-2017-0
94	Copia certificada de la Carta CNO/30-2017-LC, de fecha 12 de julio de 2017, remitido por CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT S.A. SUCURSAL PERÚ.	Remite la Declaración Jurada Anual de Rentas de los años 2013, 2014 y 2015. Y, las Actas del Acuerdo de distribución de resultados del Consorcio Tren Eléctrico calculados	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el estado financiero del CONSORCIO TREN ELÉCTRICO. Así como la distribución de resultados de los integrantes del CONSORCIO TREN ELÉCTRICO	Cuaderno 19: 3798 al 3886 / 19-2017-0
95	Carta de fecha 05 de septiembre de 2017, remitida por GAVEGLIO APARICIO Y ASOCIADOS S. CIVIL DE R.L.	Remiten los Informes sobre los Estados Financieros del Consorcio Tren Eléctrico para los años 2012 y 2013; de la Constructora Norberto Odebrecht, para los años 2012 al 2015; de GyM S.A., para los años 2012 al 2015	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el Estado Financiero de Consorcio Tren Eléctrico, la Constructora Norberto Odebrecht y GyM S.A.	Cuaderno 20: 3889 al 4126 / 19-2017-0
96	Carta de fecha 11 de septiembre de 2017, remitida por GAVEGLIO APARICIO Y ASOCIADOS S. CIVIL DE R.L.	Remiten la información económica y financiera del CONSORCIO TREN ELÉCTRICO correspondiente a los años 2009 al 2015	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el Estado Financiero de Consorcio Tren Eléctrico	Cuaderno 21: 4127 al 5008 / 19-2017-0

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

96-A	Carta de fecha 16 de agosto de 2017, remitida por GAVEGLIO APARICIO Y ASOCIADOS S. CIVIL DE R.L.	Remiten los dictámenes de Auditoría Financiera sobre los Estados Financieros del Consorcio Tren Eléctrico para los años 2011, 2012 y 2013; de la Constructora Norberto Odebrecht, para los años 2006 al 2011; de GyM S.A., para los años 2006, 2010 y 2011	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el Estado Financiero de Consorcio Tren Eléctrico	Cuaderno 26: 5009 al 5283 / 19-2017-0
97	Oficio No. 004-2017-FSUPRAPEDCF-MP-FN/EE/GJTN, de fecha 14 de noviembre de 2017, suscrito por el Perito Contable Gladis Jovita Alave Torres, y los Peritos Financieros Tomas Timoteo Cosco Rosas, Javier J. Espinoza Uribe y Néstor Amador Noa López.,	Remiten el Informe Pericial Económico – Financiero Contable No. 001-2017-FSPEDCF-EE-MP-FN de la empresa Consorcio Tren Eléctrico Tramo 1 y 2 y Anexos	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer las empresas integrantes del CONSORCIO TREN ELÉCTRICO Permite conocer la inconsistencia de los Acuerdos de Resultados del CONSORCIO TREN ELÉCTRICO. Permite conocer que, desde el punto de vista económico, financiero, contable, no existe el Concepto de riesgos adicionales	Cuaderno 27 5284 al 5736
98	Acta Fiscal de Traslado de información, de fecha 05 de junio de 2018.	Se traslada información respecto a la transcripción de la declaración testimonial del ciudadano andorrano Francesc Xavier Pérez Giménez	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer cómo se abrieron las cuentas en la Banca Privada de Andorra, por las que ODEBRECHT realizó los pagos ilícitos	Cuaderno 29 5763 al 5787
99	Oficio No. 55-2018-MTC/20, de fecha 31 de mayo de 2018, remitido por PROVIAS NACIONAL.	Remiten en soporte digital (CD) las propuestas de los postores Consorcio Metropolitano y Consorcio Tren Lima quienes participaron en la Licitación Pública No. 003-2009-MTC/20	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer los detalles de las propuestas de los otros postores que participaron en la Licitación Pública No. 003-2009-MTC/20	Cuaderno 30 5822 al 5823
100	Oficio No. 2028-2018-EF/13.01, de fecha 14 de junio de 2018, remitido por la Secretaría General del Ministerio de Economía y Finanzas.	Remiten copias simples de los documentos que sustentan las normas jurídicas que se hayan promovido a razón del Proyecto Sistema Eléctrico de Transporte			Permite conocer las fuentes de las normas que se dictaron en mérito del Proyecto de Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Tramo 1 y 2 – Metro de Lima	Cuaderno 30 5873 al 6221

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		Masivo de Lima y Callo, Tramo 1 y 2 – Metro de Lima				
101	Copia certificada del Acta fiscal de copia espejo de las especies incautadas, de fecha 20 de junio de 2018, sobre los bienes incautados a Waldo Ramos Muñoz.	Copia espejo de las especies incautadas de fecha 20 de junio de 2018, sobre los bienes incautados a Waldo Ramos Muñoz	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el procedimiento a fin de realizar la copia espejo de los bienes incautados a Waldo Ramos Muñoz	Cuadern o 32 6226 al 6229
102	Escrito del testigo Juan Manuel LAMBARRI HIERRO.	Adjunta el Contrato de Escritura Pública del Contrato de Constitución del CONSORCIO METRO DE LIMA, las 8 Adendas suscritas con ocasión a dicho contrato, 2 Actas de constatación Notarial, la Auditoría Legal-Contable S/N-2018-PICON/GYM y copia en DVD de la declaración de Jorge Barata	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer la información societaria y financiera del CONSORCIO METRO DE LIMA	Cuadern o 32 6230 al 6370
103	Copia certificada del Acta fiscal de continuación de deslacrado de especies de Jennyfer Hummel Reynoso y de Waldo Ramos Muñoz, de fecha 27 de julio de 2018	Deslacrado de las especies que fueron incautadas en la diligencia de Descerraje, allanamiento e incautación	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita la existencia de documentación vinculada al Proyecto del Metro de Lima, Línea 1; así como documentación relacionada con el investigado Edwin Martín LUYO BARRIENTOS	Cuadern o 32 6374 al 6381
104	Informe Pericial Grafotécnico y documentoscópico No. 2850-2947/2018, de fecha 11 de julio 2018, remitido con Oficio No. 1434-2018-MP-FN-IML-JN/GEPERIT.	Se analiza las firmas correspondientes a los investigados Miguel Ángel Navarro Portugal, Jessica Carola Tejada Guzmán, Edwin Martín Luyo Barrientos y de Mariella Janette Huerta Minaya en el documento denominado “Declaración Jurada de Beneficiario Final”, refiriendo que son auténticas. Declara que son firmas auténticas las de Víctor	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita la autenticidad de las firmas de Jessica Carola TEJADA GUZMAN, Mariella Janette HUERTA MINAYA, Edwin Martín LUYO BARRIENTOS en los documentos que se detallan, vinculados a los documentos suscritos para apertura de las cuentas en la Banca Privada de Andorra. Y que las firmas de Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL, Víctor Enrique MUÑO CUBA, posee características gráficas similares	Cuadern o 32 6387 al 6505

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		Muñoz Cuba, en el documento "Solicitud de prestación de servicios"			a los documentos suscritos detallados	
105	Oficio No. CON/236-2018-LEGAL-LC, de fecha 13 de julio de 2018.	Remite el registro de ingresos (ventas) y egresos (compras) que registró el Consorcio Tren Eléctrico desde su fecha de constitución hasta la fecha de cierre; así como también el Libro Blanco	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Anexo a la Carpeta Principal. Permite conocer los detalles de la información contable del CONSORCIO METRO DE LIMA	Cuaderno 33 6506 al 6507
106	Escrito de fecha 24 de julio de 2018, presentado por la defensa técnica de Víctor Enrique MUÑOZ CUBA.	Adjunta las "Observaciones Técnicas al Informe Pericial No. 2850-2947-2018"	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Observaciones de parte al Informe Pericial No. 2850-2947-2018	Cuaderno 33 6584 al 6616
107	Escrito de fecha 29 de agosto de 2018, presentado por la defensa técnica de Jessica TEJADA GUZMÁN.	Adjunta las "Observaciones Técnicas al Informe Pericial No. 2850-2947-2018 sobre Jessica Carola TEJADA GUZMAN"	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Observaciones de parte al Informe Pericial No. 2850-2947-2018	Cuaderno 34 6781 al 6819
108	Oficio No. 1677-2018-DIRCOCOR-PNP/DIVIDCVCO-DEPIDCVCO, de fecha 24 de junio de 2018, y emitido por la División de Investigación de Delitos de Corrupción vinculado al Crimen Organizado.	Informan sobre la constatación domiciliaria de los inmuebles de Jesús Munive Taquí y Magdalena Bravo Hinostroza sito en Urb. Las Camelias Pasaje 2, Mz G Lte 3 – San Borja y Calle Beethoven No. 517 – San Borja, advirtiéndose que ambas personas viven en sus respectivos domicilios	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Se constata el domicilio donde viven los investigados Jesús MUNIVE TAQUÍA y Magdalena BRAVO HINOSTROZA	Cuaderno 35 6964 al 6971
109	Oficio No. 007047-2018-MIGRACIONES-AF-C, de fecha 25 de septiembre de 2018, emitido por la Superintendencia Nacional de Migraciones de Perú.	Remiten el movimiento migratorio de Magdalena Bravo Hinostroza	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el detalle de los viajes realizados por Magdalena BRAVO HINOSTROZA	Cuaderno 36 7016
110	Oficio No. 007041-	Remiten el movimiento	Prueba	Acredita	Permite conocer el detalle de	Cuadern

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	2018-MIGRACIONES-AF-C, de fecha 25 de septiembre de 2018, remitido por la Superintendencia Nacional de Migraciones de Perú.	migratorio de Jesús Wilfredo Munive Taquia	documental	circunstancias de la comisión del hecho delictivo	los viajes realizados por Jesús Wilfredo MUNIVE TAQUIA	o 36 7017
111	Oficio No. 000668-2018-AF/MIGRACIONES, de fecha 11 de octubre de 2018, remitido por la Superintendencia Nacional de Migraciones de Perú.	Remiten la auditoría y el movimiento migratorio de Magdalena Bravo Hinostroza y Jesús Wilfredo Munive Taquia	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer la Auditoría de los viajes realizados el detalle de los viajes realizados por Magdalena Bravo Hinostroza y Jesús Wilfredo Munive Taquia	Cuaderno o 36 7089 al 7097
112	Oficio No. 3410-2018-RNC-RENAJUGSJR-GG/PJ, de fecha 12 de octubre de 2018, remitido por la Gerencia General del Poder Judicial.	Informan que Magdalena Bravo Hinostroza y Jesús Wilfredo Munive Taquia no registran antecedentes penales	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita que Magdalena Bravo Hinostroza y Jesús Wilfredo Munive Taquia no registran antecedentes penales	Cuaderno o 36 7104
113	Oficio No. 0067-2018-MP-FN1FSCED-GAT/JEU, de fecha 07 de noviembre de 2018, remitido por la Perito Contable Gladis Jovita Alave Torres y el Asesor Financiero Economista Javier Espinoza Uribe; ambos adscritos al Equipo de Peritos del Equipo Especial.	Concluyen que la documentación presentada por los declarantes Juan Manuel Lambarri Hierro y Hernando Graña Acuña, no precisa ni detalla los documentos que acrediten y/o sustenten los gastos por lo que fueran considerados como "Riesgos Adicionales"	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita que los llamados "Riesgos Adicionales", que figuran en la distribución de resultados de los integrantes del CONSORCIO TREN ELÉCTRICO, son gastos que no han podido ser sustentados	Cuaderno o 36 7175 al 7185
114	Informe Técnico No. 001-2018-FSUPRAPEDCF-MP-FN/AAFA, de fecha 31 de octubre de 2018, remitido por el Experto de Contrataciones Aldo Antonio Flores Alfaro.	Concluye que los asesores externos Carlos Zavala Toledo y Juan Octavio Melgarejo García no tenían legitimidad para participar en la evaluación de la oferta técnica. Que habría responsabilidad sobre los	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	La falta de legitimidad de los asesores que participaron en la evaluación de la oferta técnica. Y la Responsabilidad sobre los miembros del Comité por haber retrotraído el proceso a la etapa de absolución de consultas	Cuaderno o 36 7187 al 7216

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		Miembros del Comité Especial, ello a partir de la Resolución Ministerial No. 132-2011 de fecha 22 de febrero de 2011, donde se retrotrae el proceso a la etapa de absolución de consultas				
115	Informe Pericial de Análisis Digital Forense No. 033-2018, de fecha 12 de noviembre de 2018.	Se concluye que se extrajo imágenes forenses de los bienes electrónicos incautados a Jennifer Hummel Reynoso y Waldo Ramos Muñoz; salvo aquellos deteriorados o de los que no se contó con herramientas forenses adecuadas	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Se obtiene copia espejo de los bienes incautados pertenecientes a Jennifer Hummel Reynoso y Waldo Ramos Muñoz; además, de los imputados Jorge Luís CUBA HIDALGO, Edwin Martín LUYO BARRIENTOS; Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL, Jessica TEJADA GUZMÁN y Mariella HUERTA MINAYA	Cuaderno 37 7221 al 7227
116	Acta fiscal de fecha 30 de noviembre de 2018.	Se recaba copia del archivo digital y físico del índice del Inventario de Registro de documentos del acervo documental del Archivo Central de la AATE	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Cuaderno 37 7286 al 7289
117	Oficio No. 673-2018-29° JECL (EXP. No. 20071-2013), de fecha 05 de noviembre de 2018, remitido por el Vigésimo Noveno Juzgado Civil de Lima.	Remiten copia simple de la demanda interpuesta por el Procurador Adjunto de asuntos judiciales de la Contraloría general de la República en contra de Oswaldo Duber Plasencia Contreras y otros por indemnización de daños y perjuicios por inexecución de obligaciones a favor del Estado	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer las irregularidades existentes en el Proyecto del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	Cuaderno 37 7325 al 7369
118	Acta fiscal, de fecha 18 de diciembre de 2018.	Consta la diligencia de inspección y verificación de la infraestructura de cada una de las estaciones del tramo 1 de la línea 1 del Tren Eléctrico, adjuntado tomas fotográficas y croquis de todas las estaciones del	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el estado actual del Proyecto Metro de Línea 1, Tramo 1	Cuaderno 38 7578 al 7590

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		referido tramo				
119	Providencia de fecha 15 de enero de 2019, por la que se incorpora a la presente Carpeta Fiscal, documentación proveniente de la Carpeta Fiscal No. 07-2017.	Incorpora a la Carpeta Fiscal, el Memorando No. 277-2018-MTC/33.6; los Oficios No. 1833-2017.MML/PPM, 095-2017-MTC/33.3, 78-2018-MTC/AC, 19-2009-MML-COORDINADORA Y 32-2009-MML-COORDINADORA; los Informes No. 037-2018-MTC/AC y Sobre el Tren Urbano de Lima, de Marzo de 2009; y el Convenio marco de Cooperación interinstitucional	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre el procedimiento del Proyecto del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	Cuaderno 39 7685 al 7771
120	Oficio No. 03-2019-UAIV-FSNC-EDCF-MP-FN, de fecha 14 de enero de 2019, remitido por la Unidad de Imagen, audio y video de las Fiscalías Especializadas	Remiten la transcripción de la declaración de Carlos Antonio Nostre Junior realizada mediante videoconferencia	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre los pagos que ODEBRECHT realizó a favor de Jorge Cuba y al Comité de Licitación, por haber sido favorecidas en el Proyecto Metro de Lima, Tramos 1 y 2	Cuaderno 40 7809 al 7849
121	Oficio No. 07-2019-UAIV-FSNC-EDCF-MP-FN, de fecha 22 de enero de 2019, remitido por la Unidad de Imagen, audio y video de las Fiscalías Especializadas.	Remiten la transcripción de la declaración de Francesc Xavier Pérez Giménez realizada mediante videoconferencia	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer las gestiones realizadas por Francesc Xavier Pérez Giménez, en la creación de las cuentas en la Banca Privada de Andorra	Cuaderno 40 7850 al 7882
122	Acta de diligencia de visualización y transcripción de vídeo de la declaración de Carlos Antonio Nostre Junior de fecha 25, de enero de 2019.	Se lleva a cabo la transcripción de la declaración de Carlos Antonio Nostre Junior realizada mediante videoconferencia	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre los pagos que ODEBRECHT realizó a favor de Jorge Cuba y al Comité de Licitación, por haber sido favorecidas en el Proyecto Metro de Lima, Tramos 1 y 2	Cuaderno 40 7913 al 7940
123	Acta de diligencia de visualización y	Se lleva a cabo la transcripción de la declaración de Francesc	Prueba documental	Acredita circunstancias de la	Permite conocer las gestiones realizadas por Francesc Xavier Pérez Giménez, en la creación	Cuaderno 40 7941 al

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	transcripción de vídeo de la declaración de Francesc Xavier Pérez Giménez de fecha 25 de enero de 2019	Xavier Pérez Giménez realizada mediante videoconferencia		comisión del hecho delictivo	de las cuentas en la Banca Privada de Andorra	7963
124	Oficio No. 003-2019-MP-FN-FSCEDCF-UP de fecha 25 de enero de 2019, remitido por el Equipo de Peritos del Equipo Especial, mediante el cual remiten el Informe Pericial Contable Financiero No. 01-2019, suscrito por CPC Ana María Huamán Barrios - Perito Contable y CPC Susana Luis Miranda - Perito Contable	Informe Pericial que tiene por objeto determinar la procedencia de los ingresos de los investigados, así como los movimientos de sus cuentas bancarias, los beneficios finales de las cuentas bancarias y la situación actual de las cuentas bancarias de los investigados	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer la situación patrimonial de los investigados, así como las variaciones que estos han tenido. Y el movimiento de los activos ilícitos en las cuentas en el extranjero y su destino	Cuadern o 40 7964 al 8056
125	Oficio No. 0028-2019-MTC/20.2, de fecha 29 de enero de 2019, remitido por PROVIAS NACIONAL.	Remite en digital, copia de los Expedientes de Conformación de los Comités Especiales, Expedientes de Contrataciones y documentación relacionada al Proyecto del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita circunstancias de la comisión del hecho	Cuadern o 41 8100 al 8105
126	Acta de Visualización de Información Extraída, de fecha 30 de enero de 2019.	Se procede a la visualización de la información extraída, mediante pericia informática, de los dispositivos electrónicos incautados a la ciudadana Jennifer Viviana Hummel Reynoso, en su domicilio ubicado en Jr. Jorge Chávez No. 331 – Breña – Lima	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el contenido de los dispositivos pertenecientes a Jennifer Viviana Hummel Reynoso	Cuadern o 41 8110 al 8120
127	Acta de Visualización de Información Extraída, de fecha 31 de enero de 2019.	Se procede a la visualización de la información extraída,	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión	Permite conocer el contenido de los dispositivos pertenecientes a Waldo Ramos Muñoz	Cuadern o 41 8142 al 8147

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		mediante pericia informática, de los dispositivos electrónicos incautados al ciudadano Waldo Ramos Muñoz, en su domicilio ubicado en Av. Fray Bartolomé de las Casas 387, Mz. E, Lot. 21, Urb. Los Jardines – San Martín de Porres		del hecho delictivo		
128	Acta Fiscal, de fecha 07 de febrero de 2019.	Tuvo por objeto realizar la diligencia de inspección In Situ, en la “Ejecución de Obras Civiles y Electromagnéticas del Sistema Tren Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao – Línea 1 – Tramo 2”	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el estado actual el Proyecto del Metro de Lima – Línea 1 – Tramo 2	Cuaderno 42 8248 al 8251
129	Oficio No. 008-2019-MP-FN-1FSCEDCF-JEU, de fecha 04 de febrero de 2019.	Tuvo por objeto recabar los planos del expediente técnico inicial y los planos post construcción que se encuentran en la liquidación de la Obra Tren Eléctrico Línea 1, Tramo 2	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer detalles sobre el procedimiento de Licitación del Proyecto del Metro de Lima, Línea 1, Tramo 2	Cuaderno 42 8276
130	Acta de Visualización de información extraída, de fecha 14 de febrero de 2019.	Se procedió a la visualización de la información extraída mediante pericia informática, de los dispositivos electrónicos incautados a Jennifer Viviana Hummel Reynoso, en su domicilio sito en Jirón Jorge Chávez 331 – Breña – Lima	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el contenido de los documentos que le fueran incautados a Jennifer Viviana Hummel Reynoso	Cuaderno 42 8336 al 8344
131	Oficio N° 125-2019-JUS/DGPDA-DDPAJLIMA, de fecha 06 de febrero de 2019, remitido por la Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia.	Mediante el cual informa la no posibilidad de designación de defensor público para la diligencia de copia espejo de cada una de las evidencias – dispositivos de almacenamiento que fueron materia de incautación de los investigados, programadas	Prueba documental	Prueba documental	Permite conocer la imposibilidad de designación de defensor público para diligencia fiscal de copia espejo de cada una de las evidencias	Cuaderno 42 8303

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		para el día 06, 08, 12 y 14 de febrero de 2019, así como en la declaración de Jesús Wilfredo Munive Taquia mérito a la providencia N° 46 de fecha 23.01.2019				
132	Oficio N° 14-2019-MP-FN-FSCEDCF-EE-UP-PC, de fecha 19 de febrero de 2019, remitido por Perito Contable y Perito Financiero del Equipo Especial de la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios.	(1) Remite absolución a las observaciones realizadas por la perito de la Procuraduría Ad-hoc al Informe Pericial Contable Financiero N° 1-2019 (2) Remite absolución a las observaciones realizadas por el perito de parte del investigado Víctor Enriquez Cuba al Informe Pericial Contable Financiero N° 1-2019 (3) Remite absolución a las observaciones realizadas por la defensa técnica del investigado Jorge Luis Cuba Hidalgo al Informe Pericial Contable Financiero N° 1-2019 (4) Remite absolución a las observaciones realizadas por la defensa técnica del investigado Santiago Adres Chau Novoa al Informe Pericial Contable Financiero N° 1-2019	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Absolución de observaciones al Informe Pericial Contable Financiero N° 1-2019	Cuaderno o 8385-8400
133	Informe de la Policía d'Andorra, de fecha 07 de marzo de 2017, del Área de la Policía Judicial de Investigación Criminal, Unidad de Investigación Criminal Especializada 2, Grupo de Delitos de Blanqueo de dinero y valores.	Remite Informe de la Policía d'Andorra.	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBRECHT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore, a fin de realizar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	Cuaderno o 43 8401 - 8406
134	Acta de continuación de visualización de información extraída, de fecha 20 de febrero	Se lleva a cabo la visualización de la información extraída de	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión	Documentos personales del Waldo Ramos Muñoz	8412-8417

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	de 2019.	los dispositivos electrónicos incautados a la persona de Waldo Ramos Muñoz		del hecho delictivo		
135	Acta Fiscal, de fecha 13 de febrero de 2018.	Se constituyó en las oficinas de la Dirección de la Autoridad Autónoma del Tren Eléctrico (AATE), recabándose dos Discos DVD información sobre las INTERFERENCIAS relacionadas a la obra Tren Eléctrico Línea 1, Tramo 2, Av. Grau – San Juan de Lurigancho; así como los planos digitalizados, memorias descriptivas e información adicional necesaria para la lectura e interpretación de los planos de interferencia	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer detalles sobre el procedimiento de la ejecución de post obra del Proyecto del Metro de Lima, Línea 1, Tramo 2	Fs. 8469-8470
136	Oficio N° 068-2019-MTC/33.1, de fecha 22 de febrero de 2019, remitido por la Autoridad Autónoma del Tren Eléctrico (AATE).	Remite en archivo digital información relacionada a (1) ejecución de obras de la LP N° 001-2011-AATE: Av. Miguel Grau – San Juan de Lurigancho (Línea 01 - Tramo 02) (2) Liquidación económica fina de la LP N° 001-2011-AATE: Av. Miguel Grau – San Juan de Lurigancho (Línea 01 - Tramo 02	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer detalles sobre el procedimiento de Licitación del Proyecto del Metro de Lima, Línea 1, Tramo 2	Fs. 8471-8484
137	Oficio N° 05134-2013-11°JCL/CSJL, de fecha 09 de julio de 2018, remitido por el 11° Juzgado Especializado en lo Civil de la Corte Superior de Justicia de Lima.	Remite los 10 últimos actos procesales (demanda de indemnización de daños por inejecución de obligaciones relacionada al cumplimiento de la ejecución contractual de la obra “Rehabilitación y mejoramiento de la carretera “Tingo María – Aguayita” tramo: “Puente Pumahuasi – Puente Chino”	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer detalles sobre el procedimiento de Licitación del Proyecto del Metro de Lima, Línea 1, Tramo 2	8523-8541
138	Oficio N° 066-2018-		Prueba	Acredita	Permite conocer detalles sobre	8558-

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	MTC/20.2.4, remitida por PROVIAS NACIONAL.	Remite información relacionada a los procesos de selección, licitaciones y/o proyectos en los que hayan salido ganadores de la Buena Pro las empresas Ingenieros Civiles y Contratistas Generales S.A – ICCGSA, JJC Contratistas Generales S.A, Obra de Ingeniería SAC y OBRAINSA,	documental	circunstancias de la comisión del hecho delictivo	el procedimiento de Licitación del Proyecto del Metro de Lima, Línea 1, Tramo 2	8895
139	Oficio No. 556-2019-FSCEE-MP-FN, de fecha 12 de marzo de 2019.	Incorpora la parte pertinente del informe final formulado por la Comisión Investigadora Multipartidaria encargada de investigar los presuntos sobornos, coimas y dádivas que hubieras recibido funcionarios públicos de los diferentes niveles de gobierno, en relación a las concesiones, obras, proyectos que hayan sido adjudicados a las empresas brasileñas Odebrecht, Camargo Correa, OAS, Andrade Gutiérrez, Queiroz Galvao y otras.	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBRECHT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore, a fin de realizar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	8897-9067
140	Oficio N° 1350-OSPEJMARIA-GCSPA-GCSPE-ESSALUD-2019, de fecha 20 de marzo 2019.	Información relacionada a los empleadores y remuneraciones desde la fecha de inscripción al 20 de marzo de 2019	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer información sobre los vínculos laborales de los investigados	9080-9106
141	Oficio N° 445-2019-MINAGRI-SG, de fecha 20 de marzo de 2019; y, el Informe N° 133-2019-ANA-OA-UAP, de fecha 26 de febrero de 2019.	Informa que la Autoridad Nacional del Agua no ha convocado ni tampoco tiene planeado convocar procedimiento de selección para la ejecución de obras de agua y desagüe que interfieran el Tramo 2 de la Línea 1 del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao.	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer que no hubo procedimiento de selección para la ejecución de obras de agua y desagüe que interfieran el Tramo 2 de la Línea 1 del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao.	9109-9112
142	Oficio N° 208-2019-				Permite conocer información	9114-

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	MTC/4/13.01, de fecha 18 de marzo de 2019.	Información contenida en la Planilla Electrónica (T-Registro) sobre declaraciones efectuados por los empleadores desde 01 de enero de 2008 y actualizadas al 04 de febrero de 2019 respecto a los investigados.	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	sobre los vínculos laborales de los investigados	9115
143	Oficio N° 017-2019-MPUSP-CS/PJ, de fecha 21 de marzo de 2019.	Informa y remite el Recurso de Nulidad N° 1173-2014 la Sala penal Transitoria de la Corte Suprema, decidió declarar NULA la resolución de fecha 23.01.2014 que declaró extinguida la acción penal incoada contra Jorge Luis Cuba Hidalgo y otros por el delito de Colusión, REFORMANDOLA dispuso se realice nuevo juicio oral.	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer la existencia de otro proceso penal seguido contra Jorge Luis Cuba Hidalgo como autor del delito Colusión.	9118-9152
144	Oficio N° 002488-2019-MIGRACIONES-AF-C, de fecha 20 de marzo de 2019.	Remite el MOVIMIENTO MIGRATORIO de los investigados	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer las fechas de ingreso y salida del país de los investigados.	9222-9225
145	Oficio N° 1527-2019-SUNAT/7E7400, de fecha 19 de marzo de 2019.	Remite los Comprobante de Información Registrada de los investigados, donde se encuentra la actividad económica, tributos efectos, representante legal, personas relacionadas, estado y condición de los contribuyentes	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer las actividades económicas realizadas por los investigados	9251-9260
146	Carta OP3-131718-2019, de fecha 18 de marzo de 2019.	Remite reportes de crédito por ley correspondientes a los investigados	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer la capacidad económica de los investigados	Folio 9264-9282
147	Oficio N° 92-2019-(28-2017)	Permite copia certificada			Permite conocer otra investigación por el delito de	Folio 9284-

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	FSUPRAPCEDCF-MP-FN/EE2D, de fecha 29 de marzo de 2019.	de la Disposición N° 09 de fecha 28 de febrero de 2019, recaída en la investigación preliminar seguida contra Xavier Pérez Giménez, Andrés Norberto Sanguinetti Barros y otros, por el delito de Lavado de Activos.	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	lavado de activo contra Xavier Pérez Giménez y Andrés Norberto Sanguinetti Barros.	9302
148	Oficio N° 002920-2019-MIGRACIONES-AF-C, de fecha 01 de abril de 2019.	Remite movimiento migratorio de Pérez Giménez Fransesc Xavier de fecha 30/05/2008 al 15/12/2016.	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer las fechas de ingreso al país del extranjero Fransesc Xavier Pérez Giménez.	Folio 9313-9314
149	Oficio N° 017-2019-MP-FN-FSCEDCF-EE-UP-PC, de fecha 02 de abril de 2019.	Remiten el Informe Técnico Contable N° 02-2019, que adjunta el Informe Técnico Contable N° 02-2019 de fecha 02 de abril de 2019 respecto a las cuentas bancarias de Jorge Luis Cuba Hidalgo del Bank of América de los Estados Unidos.	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer los movimientos y transferencia realizadas en las cuentas bancarias de Jorge Luis Cuba Hidalgo del Bank of América de los Estados Unidos.	Folio 9316-9375.
150	Acta de Visualización de Información Extraída, de fecha 08 de abril de 2019.	Procede con la continuación de la visualización extraída, mediante pericia informática No. 025-2018 de los dispositivos electrónicos incautados al imputado Jorge Luis Cuba Hidalgo.	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer información personal de Jorge Luis Cuba Hidalgo.	Folios 9385-9413.
151	Oficio N° 881-2019-PPEDC-CDJE-MINJUSDH, de fecha 04 de abril de 2019.	Informa mediante cuadro los casos y expedientes relacionados al ciudadano Jorge Luis Cuba Hidalgo, acompañado por otros documentos.	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer la existencia de otras investigaciones contra Jorge Luis Cuba Hidalgo.	Folios 9454-9562.
152	Acta de Visualización de Información Extraída, de fecha 09 de abril de 2019.	Procede con la continuación de la visualización extraída, mediante pericia informática N° 033-2018	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la	Permite conoce información relacionada las actividades de la secretaria de Jorge Luis Cuba Hidalgo.	Folios 9567 – 9597.

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		de los dispositivos electrónicos incautados a la ciudadana Jennifer Viviana Hummel Reynoso en su domicilio.		comisión del hecho delictivo.		
153	Acta de Visualización de Información Extraída, de fecha 10 de abril de 2019.	Procede con la continuación de la visualización extraída, mediante pericia informática N° 033-2018 de los dispositivos electrónicos incautados al ciudadano Waldo Ramos Muñoz en su domicilio.	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer información vinculada las actividades y disposición de patrimonio como familiar de Cuba Hidalgo.	Folios 9600 - 9626.
154	Informe N° 002-2019-FSPCEDCF-EE-PERITOS/ERSM de fecha 15 de abril de 2019.	Remite la absolución de las observaciones N° 01 y N° 02 del informe de Auditoría N° 22-2016-2-0929 de "Interferencias en las Ejecución de Obras del Contrato de Concesión del Proyecto Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1, Tramo II".	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer respecto Interferencias en las Ejecución de Obras del Contrato de Concesión del Proyecto Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1, Tramo II.	Folio 9642 - 9643.
155	Carta N° 1993-OSPEJMARIA-GCSPE-ESSALUD-2019, de fecha 17 de abril de 2019.	Remite información de los ciudadanos en relación a seguros y domicilios que registran en el sistema informático de EsSalud.	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer sobre los vínculos laborales de los investigados y familiares.	Folio 9689.
156	Oficio N° 3329-2019-SUNARP-Z.R.N° IX/GPI-PUB. EXON de fecha 09 de mayo de 2019	Remite certificados literales correspondientes a la Partida N° 13033643, registro del predio ubicado en Sección N° 91- Sexto Piso- Av. A. Velasco Astete N° 109 y Paseo del Bosque N° 1054- Urb. Mariscal Castilla – Distrito de San Borja, y la Partida N° 13033570, registro del predio ubicado en Sección N° 27- Primero Piso- Av. A. Velasco Astete N° 109 y Paseo del Bosque N° 1054- Urb. Mariscal	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer el patrimonio de la Investigada Magdalena Bravo Hinostraza.	Folio 9704 – 9718.

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		Castilla – Distrito de San Borja, ambos de propiedad de Manuel Jorge Hinostrza Carrión.				
158	Oficio N° 2176-2019-Z.R.N° IX-GBM/P-EX, de fecha 17 de mayo de 2019.	Remite certificados literales correspondientes a la Partida N° 13033643, registro del predio ubicado en Sección N° 91- Sexto Piso- Av. A. Velasco Astete N° 109 y Paseo del Bosque N° 1054- Urb. Mariscal Castilla – Distrito de San Borja, y la Partida N° 13033570, registro del predio ubicado en Sección N° 27- Primero Piso- Av. A. Velasco Astete N° 109 y Paseo del Bosque N° 1054- Urb. Mariscal Castilla – Distrito de San Borja, ambos de propiedad de Manuel Jorge Hinostrza Carrión.	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer el patrimonio de la Investigada Magdalena Bravo Hinostrza.	Folios 9737 – 9752.
159	Informe Pericial Contable Financiero N° 002- 2019, de fecha 03 de junio de 2019.	Contiene la ampliación del Informe Pericial Contable Financiero N° 001- 2019.	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer la capacidad económica de los investigados.	Folios 9806 – 9945.
160	Informe N° 47-2019-MP-FN-IN-IML/GEPERIT, de fecha 10 de junio de 2019.	Remite la absolución de las observaciones efectuadas por el Perito de Parte Juan Hidalgo Zambrano al Informe Pericial Grafotécnico y Documentoscópico N° 2850-2947/2018	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer respecto al cuestionamiento de firmas dubitadas de los investigados.	Folios 10001 – 10004.
161	Pericia de parte presentado por la Procuraduría Pública Ad Hoc, de fecha 10 de junio de 2019.	Contiene el informe pericial de parte respecto a la ruta del dinero en materia del delito de lavado de activos	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer la capacidad económica de los investigados y la ruta del dinero.	Folios 10013 -10390.
162	Informe	Contiene el informe pericial de parte respecto		Acredita	Permite conocer la capacidad económica de los investigados y	10412 - 10419

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	complementario de la Pericia de parte presentado por la Procuraduría Pública Ad Hoc, de fecha 13 de junio de 2019. (folios del tomo 53)	a la ruta del dinero en materia del delito de lavado de activos.	Prueba documental.	circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	la ruta del dinero.	
163	Oficio N° 000331-2019-GG/MIGRACIONES, de fecha 18 de junio de 2019.	Remite el reporte migratorio del ciudadano Francés Xavier Pérez Giménez y Andrés Nolberto Sanguinetti Barros.	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer la permanencia de Xavier Pérez Giménez y Andrés Nolberto Sanguinetti Barros en el Perú.	Folios 10849 - 10855.
164	Carta ODB-164-2019-LEGAL-LC, de fecha 19 de junio de 2019.	Informa sobre las empresas offshores que formaron parte de su empresa	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer que empresas fueron utilizadas por Odebrecht para lavado de activos.	Folios 10861 - 10863.
165	Sentencia emitida dentro del Proceso Especial de Colaboración Eficaz contenida en la Resolución N° 20, de fecha 17 de junio de 2019.	Resuelve aprobar el Acuerdo de beneficios y colaboración eficaz celebrado entre la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de funcionarios – equipo especial y los colaboradores eficaces.	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer los términos de la sentencia de colaboración eficaz contra la empresa Odebrecht en el Perú por delitos de corrupción, entre otros, vinculados con la obra de la Línea 1 del Metro de Lima.	Folios 10866- 11147.
166	Acta de diligencia de escucha y transcripción del audio de la declaración de Andrés Norberto Sanguinetti Barros, del 20 de julio de 2019.	Contiene la exposición de la diligencia de interrogatorio realizado con fecha 26 de marzo del 2019 en URUGUAY.	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer la vinculación de ODEBRECHT con la BPA y sus gestiones en PERU.	Folios 11151 - 11176
167	ACUERDO DE DECLARACIÓN DE CULPABILIDAD DE LA EMPRESA ODEBRECHT y su traducción Certificada N° 0002.2017.	Acuerdo Celebrado en Los Estados Unidos de América por la Empresa Odebrecht con la Justicia Americana.	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo..	Permite conocer los términos de la sentencia contra la empresa Odebrecht en los EEUU por delitos de corrupción y lavado de activos	Folios 11177 -11528
148	Copias certificadas de	Contiene las			Permite conocer los hechos	N°03

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	las disposiciones N° 03 (a), 04 (b), 05, 08, 09, 16, 06, 21, 51, 60 Y 67 - Formaliza investigación preparatoria.	Disposiciones de Formalización de Investigación Preparatoria en la investigación, respecto a los delitos	Prueba Documental	Acredita las investigaciones por delitos de Corrupción (delito previo)	imputados a los acusados en delitos de corrupción de funcionarios.	tomo 10 fs.1957 N°04 tomo 11 fs. 2058 N°05 tomo 11 fs.2131 N°06 tomo 12 fs.2209 N°16 tomo 35 fs.6861 N°21 tomo 35 fs. 6908 N°51 tomo 41 fs. 8173 N°60 tomo 46 fs. 9171 N°67 tomo 53 fs. 10449.
169	“Declaración Jurada Beneficiario final”,	Aparece la firma Edwin Luyo Barrientos con un porcentaje de 27.5% conjuntamente con los investigados Miguel Ángel Navarro Portugal (27.5%), Mariella Janette Huerta Minaya (10.0%), y Jessica Carola Tejada Guzmán (35.0%).	Prueba Documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer detalles de los hechos imputados a los acusados.	131 del Cuaderno 3 Folio 510 a 511 AJI de Andorra 093 – 2017.
170	Decreto de Urgencia 032-2009,	Mediante el cual se encargó al Ministerio de Transporte y Comunicaciones la ejecución de las obras de la extensión de la Línea 1 del Proyecto Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao.	Prueba Documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer detalles sobre el procedimiento de Licitación del Proyecto del Metro de Lima, Línea 1.	Folio 29 del anexo Normas Jurídicas. Cuaderno 1
171	Decreto de Urgencia N° 063-2009	Mediante el cual se encargó al Ministerio de Transporte y Comunicaciones la	Prueba Documental	Acredita circunstancias de la comisión	Permite conocer detalles sobre el procedimiento de Licitación del Proyecto del Metro de Lima, Línea 1.	180 tomo 1 del Anexo Normas

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		ejecución de las obras de la extensión de la Línea 1 del Proyecto Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao.		del hecho delictivo.		jurídicas .
172	Decreto de Urgencia N° 117-2009	Mediante el cual se autoriza al MTC a realizar modificaciones presupuestales que permitan el inicio de la ejecución de las obras del Proyecto	Prueba Documental .	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer detalles sobre el procedimiento de Licitación del Proyecto del Metro de Lima, Línea 1.	206 tomo 2 del anexo de Normas Jurídicas.
173	Decreto Supremo 081-2010-EF	Mediante el cual fueron exceptuados los tramos 1 y 2 de la Línea 1 del Proyecto del Tren eléctrico.	Prueba Documental .	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer detalles sobre el procedimiento de Licitación del Proyecto del Metro de Lima, Línea 1.	Folio 250 del tomo 2 del anexo de Normas Jurídicas
174	Decreto Supremo N°262-2010-EF, de fecha 22 de diciembre de 2010.	Resolvió que, en la ejecución de las obras de transporte masivo de Lima y Callao, Línea 1, Tramo 2, Avenida Grau – San Juan de Lurigancho, se aplicaría la modalidad de ejecución contractual por concurso oferta bajo el sistema de precios unitarios.	Prueba Documental .	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer detalles sobre el procedimiento de Licitación del Proyecto del Metro de Lima, Línea 1.	Folio 265 del anexo Normas Jurídicas .
175	Oficio N° 1063-2009-MTC/20.6, de fecha 14 de mayo de 2009.	Especies incautadas de Edwin Luyo Barrientos.	Prueba Documental .	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer detalles de los hechos imputados al acusado Edwin Luyo Barrientos.	Folio 365 del Anexo 5 Tomo 1
176	Memorandum N° 2166-2009-MTC/20, de fecha 21 de julio de 2009	Especies incautadas de Edwin Luyo Barrientos.	Prueba Documental .	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer detalles de los hechos imputados al acusado Edwin Luyo Barrientos.	7-8 del Anexo 5
177	Impresión de email de fecha 04 de noviembre 2010.	Mediante el cual se envía a Jorge Cuba Hidalgo		Acredita circunstancias de la	Permite conocer detalles de los hechos imputados al acusado Jorge Cuba Hidalgo.	Folios del 11 al 15 del

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		algunos alcances para darles sustento a lo que denomina “la exposición de motivos del proyecto normativo”.	Prueba Documental .	comisión del hecho delictivo.		anexo 15-D1,D2 y D3.
178	Pronunciamiento N°110-2011-DTN.	Especies incautadas a Edwin Luyo Barrientos.	Prueba Documental .	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer detalles de los hechos imputados al acusado Edwin Luyo Barrientos.	Folio 19 del anexo 14 LL.
179	Memorándum 384-2011-MTC/20.1.	Especies incautadas a Edwin Luyo Barrientos.	Prueba Documental .	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer detalles de los hechos imputados al acusado Edwin Luyo Barrientos.	Folio 8 del anexo 14LL.
180	Tarjeta de presentación de Edwin Luyo Barrientos.	con el contenido : “ CESEL INGENIEROS EDWIN LUYO BARRIENTOS AREA DE TRANSPORTES AV. JOSE GALVEZ BARRENECHEA 634 LIMA27-PERU http://www.cesel.com.pe TELF 511-478-4080, FAX 511-478-7755 eluyo@cesel.com.pe”	Prueba Documental .	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer detalles de los hechos imputados al acusado Edwin Luyo Barrientos.	Anexo 15-C, tarjetero 6.
181	Resolución Secretarial N°004-2011-MTC/04, de fecha 14 de enero 2011.	Mediante el cual se designa al comité especial encargado de llevar a cabo el proceso de selección para la línea 1, tramo 2 integrado por Mariella Janett Huerta Minaya (presidenta). Jesús Wilfredo Munive Taquia y Edwin Luyo Barrientos.	Prueba Documental .	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer detalles sobre el procedimiento de Licitación del Proyecto del Metro de Lima, Línea 1, Tramo 2.	130 al 132 del archivador 06 exp. De contratación LP-001-2011-AATE.
182	Copias Literales de partidas registrales de la pareja conyugal Santiago Andrés Chau Novoa y Betty Jessica Principe Liu, con Oficio N° 4675-2019-SUNARP-	Copia de la Partidas Registral N° 44682761.	Prueba Documental .	Acredita la adquisición de inmueble por parte de	Permite conocer la capacidad económica del investigado Santiago Andrés Chau Novoa.	Folios 12679 al 12704. Cuaderno 64 (19-2017-0) Folios 12947 al

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	Z.R.N°IX/GPI/PUB.E XON, remitido por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos.			Santiago Andrés Chau Novoa.		12972, Cuaderno o 65 (19-2017-1).
183	Absolución de observaciones al Informe Pericial Contable Financiero N° 02-2019, – Ampliación al Informe Pericial Contable Financiero N° 01-2019, cursado con el Oficio N° 032-2019-MP-FN-FSCEDCF-EE-UP-PC.	Absuelven observaciones realizadas por las partes al informe pericial presentado por los peritos Ana María Huamán Barrios y Susana Luis Miranda.	Prueba Documental .	Acredita la existencia de las transacciones, operaciones al extranjero.	Permite conocer respecto al cuestionamiento al Informe Pericia Contable.	Folios 12718 al 12724 Cuaderno o 64 (19-2017-0) Folios 12989 al 12995 Cuaderno o 65 (19-2017-1).
184	Resoluciones de licencia de obra: N° 745-2003-RODDU-MSS (Betty Jessica Príncipe Liu), N° 745-2008-RODDU-MSS (Santiago Andrés Chau Novoa), N° 535-2008-RODDU-MSS (Santiago Andrés Chau Novoa), remitido con Oficio N° 1843-2019-PPM/MSS, remitido por la Procuraduría Pública Municipal de Santiago de Surco, adjuntando el Informe N° 457-2019-SGLH-GDU-MSS y Memorandum 1227-2019-PPM-MSS	Resoluciones de Licencia de Obra del inmueble sito en Avenida Caminos del Inca Lote 14, Manzana 3, Urbanización las Gardenias Surco de propiedad de Santiago Chau Novoa.	Prueba Documental .	Acredita la propiedad de bien inmueble de Santiago Chau Novoa.	Permite conocer la capacidad económica del investigado Santiago Andrés Chau Novoa.	Folios 12754 al 12767 cuaderno o 64 (19-2017-0) Folios 13007 al 13020 Cuaderno o 66 (19-2017-1).
185	Oficio N° 1708-1003 (Sist. 1003-2017) SPA-4ta-SPL-CSJLP, remitido por la Segunda Sala Penal de Apelaciones – cuarta Sala Penal Liquidadora.	Informa que el expediente signado con el N° 17-08 seguido contra Jorge Luis Cuba Hidalgo y otros por el delito de Colusión se encuentra en la Corte Suprema con recurso de Nulidad N° 505-2017 desde el 25.01.2017 al haber sido recurrida la	Prueba Documental .	Acredita el proceso judicial seguido contra Jorge Luis Cuba	Permite conocer el proceso penal seguido contra Jorge Luis Cuba Hidalgo por el delito de Colusión.	Folio 12778, Cuaderno o 64 (19-2017-0) Folio 13028 Cuaderno

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		sentencia de fecha 03.11.2016.		Hidalgo por el delito de Colusión, el mismo que se encuentra con sentencia.		o 66 (19-2017-1).
187	Declaraciones Juradas de JORGE LUIS CUBA HIDALGO, EDWIN MARTIN LUYO BARRIENTOS, SANTIAGO CHAU NOVOA, JESUS WILFREDO MUNIVE TAQUIA, MAGDALENA BRAVO HINOSTROZA, en el periodo 2000 hasta la actualidad, remitidas mediante Oficio N° 1724-2019-CG/DC, remitida por el Contralor General de la República.	Declaraciones Juradas de Ingresos y de Bienes y Rentas presentadas por JORGE LUIS CUBA HIDALGO, EDWIN MARTIN LUYO BARRIENTOS, SANTIAGO CHAU NOVOA, JESUS WILFREDO MUNIVE TAQUIA, MAGDALENA BRAVO HINOSTROZA ante la Contraloría General de la República.	Prueba Documental	Acredita los ingresos económicos de los investigados.	Permite conocer la capacidad económica de los investigados.	folio 12851 al 12965, Cuadernos 65, (19-2017-0)
188	Anexo del Informe Bartra del Proyecto Sistema Tren Eléctrico de Transporte Masivo Lima y Callao (línea tramo 1 y 2), de la Comisión Multipartidaria del congreso de la República, remitido mediante Oficio N° 003706-2019-MP-FN-SEGFN,	Diez dosieres archivísticos que contiene reprografías simples y autenticadas relacionadas con el Proyecto Sistema Tren Eléctrico de Transporte Masivo Lima y Callao (línea tramo 1 y 2) de la Comisión Multipartidaria del congreso de la República (Informe Bartra).	Prueba Documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer detalles sobre el procedimiento de Licitación del Proyecto del Metro de Lima, Línea 1, Tramo 2.	10 cuadernos a folios 4249.
189	Traducción Certificada TC N° 0135.2019.2019, de la Asistencia Judicial 564-2017, recibido con oficio N° 003730-2019-MP-OSERGE.	Traducción al idioma Español de la Asistencia Judicial de la Cuentas Bancarias del Bank of América.	Prueba Documental	Acredita las operaciones bancarias de Jorge Luis Cuba	Permite conocer las operaciones bancarias realizadas en el Banco Bank Of America en las cuentas de Jorge Luis Cuba Hidalgo.	A fojas 13002 a 13178 Cuadernos 66 (19-2017-0) Fojas

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

				Hidalgo.		13217 a 13403.
190	Informe N°004-2019-FSPCEDCF-MP-FN-EE-AAFA, remitido por Aldo Antonio Flores Alfaro, Experto en Contrataciones del Estado del Equipo Especial del Ministerio Público.	Contiene la Ampliación de Informe N°001-2018-FSUPRAPEDCF-MP-FN/LAMA, en el que realiza una evaluación de las propuestas presentadas así como de las consultas y observaciones formuladas por los participantes durante los procesos de contratación Licitación Pública N° 003-2009-MTC/20 y la Licitación Pública N° 001-2011-ATE1.	Prueba Documental .	Acredita irregularidades en el proceso de selección de las Licitaciones N° 003-2009 y N° 001-2011.	Permite conocer los detalles de las irregularidades de los procesos de Licitación del Proyecto del Metro de Lima, Línea 1, Tramo 2.	Folios 13185 a 13311 Cuadernos 66 y 67 (19-2017-0) Folios 13406 al 13531, Cuaderno 68 (19-2017-1).
191	Informe N°005-2019-FSPCEDCF-MP-FN-EE-AAFA, remitido por Aldo Antonio Flores Alfaro, Experto en Contrataciones del Estado del Equipo Especial del Ministerio Público.	Informe Legal sobre la participación de Ing. Magdalena Bravo Hinostriza, en su condición de Presidente del Comité Especial, en el marco de la Licitación Pública N°003-2009-MTC/20, Línea 1 Tramo 1.	Prueba Documental .	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer detalles sobre la actuación de Magdalena Bravo Hinostriza sobre el proceso de Licitación del Proyecto del Metro de Lima, Línea 1, Tramo 1.	Folios 13113 a 13318 Cuaderno 67 (19-2017-0) Folios 13533 al 13539, Cuaderno 68 (19-2017-1)
192	Diligencia de visualización, escucha y transcripción de video de la declaración de Jorge Henrique Simoes Barata.	declaración de Jorge Henrique Simoes Barata .	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer sobre los pagos que ODEBRECHT realizó a favor de Jorge Cuba y al Comité de Licitación, por haber sido favorecidas en el Proyecto Metro de Lima, Tramos 1 y 2.	Folios 13338 al 13369 Cuaderno 67 (19-2017-0) Folios 13546 a 13577 Cuaderno 68 (19-2017-1).
193	Informe Pericial N° 012-2015-VRVV-P/REPEF, emitido por el perito Víctor Raúl Villanueva Villanueva, solicitado por este Despacho con	Pericia cuyo objeto es determinar “ Si la tramitación y aprobación de presupuesto deductivo de obra N° 03 (realizado	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer detalles sobre los procesos de Licitación del Proyecto del Metro de Lima, Línea 1.	Fojas 13371-13428 Cuaderno 67 (19-2017-0)

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	Oficio N° 1680-2019 dirigida al Tercer Juzgado Unipersonal Especializado en Delitos Cometidos por Funcionarios Públicos, en el expediente 47-2015 según Constancia Judicial de fecha 07 de agosto de 2019.	en la ejecución del contrato N° 146-2009-MTC/20) y otro se realizó de acuerdo a la normativa técnica y legal.				folio 129-250 del Cuaderno 68 y del Cuaderno de Anexo de Procesos Judiciales respectivamente
194	Traducción Certificada TC N° 0144.2019.B, incorporada mediante Acta de fecha 21 de agosto de 2019 de la Carpeta N° 19-2016, remitida a este Despacho a través del Oficio N° 003875-2019-MP-FN-OSERGE, de la Oficina de Servicios Generales de la Fiscalía de la Nación.	Guarda relación con la Traducción de la Declaración de Luis Da Rocha Suarez; asimismo, copia del CD-ROM que fue materia de traducción.	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer los detalles de la caja de operaciones 2.	Fojas 13662 a 13803 Cuaderno 69, Folios 13902 a 14043 del Tomo 70 y 71 de la carpeta fiscal 19-2017-1.
197	“Traducción Catalán – Español TS.0477.19”, remitida mediante Oficio N° 388--2019-MP-FN-OSERGE.	Guarda relación la Asistencia Judicial librada al Principado de Andorra, AJ N°69-2019 remitida a este Despacho Fiscal mediante Oficio N° 003888-2019-MP-FN-OSERGE, de la Oficina de Servicios Generales de la Fiscalía de la Nación.	Prueba documental.	Guarda relación con el hecho investigado.	Por el cual se suspende la declaración de Francesc Xavier Pérez Giménez por su condición procesal en la presente investigación	Fs. 126 -135 (AJ.069-2019) / Folios 13678 al 13684 del Cuaderno 69 (19-2017-1)
198	Traducción Certificada TC N° 0145.2019, remitida mediante Oficio N° 3894--2019-MP-FN-OSERGE, Asistencia	Traducción de la declaración de Raymundo Nonato Trindade Serra.	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Respecto al vínculo laboral con la empresa Odebrecht y su participación en el proyecto del Tren eléctrico.	Fs. 73-140 (AJ. 2037-18) Folio: 13685 al

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	Judicial a Brasil, AJ. N° 2037-18.					13752. Cuaderno 69 (19-2017-1).
199	Transcripción de la declaración del Testigo Protegido 2017-07-02, de fecha 27 de marzo de 2019, incorporado mediante Acta Fiscal de fecha 19 de agosto de 2019.	Transcripción de declaración de Testigo Protegido N° 07-2017-2.	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer las reuniones del Comité Técnico Administrativo (CTA) del Consorcio Tren Eléctrico, y el pedido de reconocimiento de la empresa ODEBRECHT mediante el pago de dinero, así como la figura utilizada para tal efecto.	fojas 13893 Cuaderno 70 (19-2017-0).
200	Transcripción de la declaración del Testigo Protegido 2017-07-03, de fecha 27 de marzo de 2019, incorporado mediante Acta Fiscal de fecha 19 de agosto de 2019.	Transcripción de declaración de Testigo Protegido N° 07-2017-3.	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer sobre las participaciones de las empresas que conformaron el Consorcio Tren Eléctrico en esta empresa, y el Acta de Acuerdo de Distribución de Resultados, y el concepto de despensas utilizado por la Empresa ODEBRECHT.	folio 13894 – 13895. Cuaderno 70 (19-2017-1).
201	Comprobantes de pago N° 2249-2009, 6054-2009, 44827-2013- Expediente de Contratación de asesores externos ingeniero Juan Octavio Melgarejo García y Carlos Zavalo Toledo, recepcionado mediante Oficio N° 835-2019-MTC/2.	Comprobantes de pago.	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer respecto a los montos pagados a los Asesores Externos.	Anexo Folio 431.
202	Expediente de Contratación del Estudio Rejas, Alva y Asociados		Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer circunstancias de la comisión de los hechos.	Anexo 1 cuaderno 26 fojas.
203	Legajos, y Expediente de contratación del Asesor Externo Carlos Zavala Toledo.		Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho	Permite conocer circunstancias de la comisión de los hechos.	Anexo 1 cuaderno 69 fojas.

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

				delictivo.		
204	Legajos y Expedientes de contratación del Asesor Externo Juan Octavio Melgarejo García.		Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer circunstancias de la comisión de los hechos.	Anexo 1 cuaderno o 76 fojas.
205	Expediente de contratación de la consultoría Dessau International Inc.		Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer circunstancias de la comisión de los hechos.	Anexo 9 cuadernos 1811 fojas.
206	Transcripción de la continuación del Acta de Ejecución de sentencia emitida dentro del Proceso de Colaboración Eficaz, de fecha 16 de agosto de 2018, incorporado mediante Oficio N° 2050-2019-MP-FN-Equipos Especial - ID (CE-01-2017).	Revelación de Codinomes	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer la revelación del CODINOME relacionado a Jorge Luis Ciba Hidalgo, Santiago Chau, y Mariella Huerta Minaya.	Folios 14503 al -14505. Cuadernos 73 (19-2017-1).
207	Cuaderno de Interferencias en la Ejecución del Contrato de Concesión del Proyecto Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1, Tramo II”.	Interferencias en el Proyecto Tren Eléctrico Tramo II Línea 1.	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer el hecho delictivo.	
208	Cuaderno de Indicios de Delito Tributario N° 18-2018-SUNAT/7d5100, vinculado a Constructora Norberto Odebrecht, con RUC: 20509656607.		Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer el hecho delictivo.	Cuaderno 4 – Fs. 658
209	Declaración de Enrique Javier Cornejo Ramírez, de	Declaración de Enrique Javier Cornejo Ramírez.	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión	Permite conocer la dación de las normas jurídicas para el proyecto Tren Eléctrico.	Folios 14725-14733 Cuadern

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	fecha 02 de agosto de 2017 incorporado mediante Acta Fiscal de fecha 27 de setiembre de 2019, de la Carpeta 07-2017.			del hecho delictivo.		o 74 (19-2017-1).
210	Ampliación de la Declaración de Enrique Javier Cornejo Ramírez de fecha 28 de setiembre de 2018, incorporado mediante Acta Fiscal de fecha 27 de setiembre de 2019, de la Carpeta 07-2017.	Declaración de Enrique Javier Cornejo Ramírez.	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer la dación de las normas jurídicas para el proyecto Tren Eléctrico.	Fs. 14734-14739 Cuaderno 74 (19-2017-1).
211	Ampliación de la Declaración de Enrique Javier Cornejo Ramírez, de fecha 11 de octubre de 2018, incorporado mediante Acta Fiscal de fecha 27 de setiembre de 2019, de la Carpeta 07-2017.	Declaración de Enrique Javier Cornejo Ramírez.	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer la dación de las normas jurídicas para el proyecto Tren Eléctrico.	Fs. 14740-14755 Cuaderno 74 (19-2017-1).
212	Ampliación de la Declaración de Enrique Javier Cornejo Ramírez, de fecha 18 de abril de 2018, incorporado mediante Acta Fiscal de fecha 27 de setiembre de 2019, de la Carpeta 07-2017.	Declaración de Enrique Javier Cornejo Ramírez.	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer la dación de las normas jurídicas para el proyecto Tren Eléctrico.	Fs. 14756-14774. Cuaderno 74 (19-2017-1).
213	Continuación de la Declaración de Enrique Javier Cornejo Ramírez, de fecha 25 de abril de 2019, incorporado mediante Acta Fiscal de fecha 27 de setiembre de 2019.		Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer la dación de las normas jurídicas para el proyecto Tren Eléctrico.	Folios. 14775-14790 (19-2017-1).
214	Declaración de Jorge Luis Menacho Flores,	Declaración de Jorge Luis Menacho Flores.	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la	Permite conocer las funciones que tenía en el MTC.	Folios 14792-14802

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	de fecha 13 de diciembre de 2018, (Fojas incorporado mediante Acta Fiscal de Fecha 27 de setiembre de 2019).			comisión del hecho delictivo.		Cuadern o 74 (19-2017-1).
215	Continuación de declaración de Jorge Luis Menacho Flores, de fecha 23 de enero de 2019.	Continuación de declaración de Jorge Luis Menacho Flores	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer las funciones que tenía en el MTC.	Folios 14803-14810 Cuadern o 74 (19-2017-1).
216	Continuación de la declaración de Jorge Luis Menacho Flores de fecha 23 de enero de 2019.	Declaración de Jorge Luis Menacho Flores.	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Respecto a Permite conocer las funciones que tenía en el MTC	Folios 14811-14817 cuadern o 74 (19-2017-1)
217	Declaración de Investigación de Jorge Luis Menacho Flores, de fecha 20 de abril de 2019, incorporado mediante Acta Fiscal de fecha 27 de setiembre de 2019.	Declaración de Investigación de Jorge Luis Menacho Flores.	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer las funciones que tenía en el MTC .	Folios 14818-14838. Cuadern o 74 (19-2017-1)
218	Declaración Testimonial de Marco Antonio Garnica Arenas, de fecha 30 de enero de 2019, incorporado mediante Acta Fiscal de fecha 30 de setiembre de 2019.	Declaración de Marco Antonio Garnica Arenas.	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer los detalles de la emisión de normas jurídicas en el proyecto Tren eléctrico Línea 1, Tramo 1 y 2.	Folios 14860-14873. Cuadern o 74 (19-2017-1).
219	Declaración Testimonial de Marco Antonio Garnica Arenas, de fecha 30 de enero de 2019, incorporado mediante Acta Fiscal de fecha 30 de setiembre de 2019, de la Carpeta 07-2017.	Declaración de Marco Antonio Garnica Arenas.	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer los detalles de la emisión de normas jurídicas en el proyecto Tren eléctrico Línea 1, Tramo 1 y 2.	Folios 14874-14880. Cuadern o 74 (19-2017-1).
220		Comentarios a la	Prueba	Acredita	Permite conocer las ventajas de	Folios

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	Oficio N° 27-2009-AATE/PE, de fecha 16 de febrero de 2009, remitido mediante el Oficio 1833-2017-MML/PPM, incorporado mediante Acta Fiscal de fecha 30 de setiembre de 2019, de la Carpeta 07-2017.	ejecución del Proyecto del Tren Eléctrico.	documental.	la propuesta de que el proyecto debe continuarse con un contrato Llave en mano.	que el proyecto se continúe con la modalidad Llave en mano.	14882-14884. Cuaderno 75 (19-2017-1).
221	Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y el Ministerio de Transporte y Comunicaciones, incorporado mediante Acta Fiscal de fecha 30 de setiembre de 2019, de la Carpeta 07-2017.	Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y el Ministerio de Transporte y Comunicaciones.	Prueba documental.	Acredita que la obra del proyecto ejecución del Tren Eléctrico tramo 1, Línea 1 y 2 iba a ser realizada por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones.	Permite conocer que la obra del proyecto ejecución del Tren Eléctrico tramo 1, Línea 1 y 2 iba a ser realizada por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones.	Folios 14885 – 14890. Cuaderno 75 (19-2017-1)
222	Informe Implementación del proyecto, recomendaciones para una segunda convocatoria TREN URBANO DE LIMA, realizado por Latin Pacific, incorporado mediante Acta Fiscal de fecha 30 de setiembre de 2019 de la Carpeta 07-2017.	Implicancias de la suscripción de un convenio con el MTC	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer las circunstancias de la comisión del delito.	Folios 14891 a 14896. Cuaderno 74: (19-2017-1).
224	Diligencia de Visualización e Impresión de los documentos pertinentes que guardan relación con la presente investigación de los		Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer las circunstancias del delito.	Folios 14919-14964. Cuaderno 75 (19-2017-1)

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	dispositivos electrónicos que fueron materia de incautación de la ciudadana Jennifer Viviana Hummel Reynoso, de fecha 01 de octubre de 2019.					
225	Diligencia de Continuación de Visualización e Impresión de los documentos pertinentes que guardan relación con la presente investigación de los dispositivos electrónicos que fueron materia de incautación de la ciudadana Jennifer Viviana Hummel Reynoso, de fecha 01 de octubre de 2019.		Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer las circunstancias del delito.	Folios 14965-14979. Cuaderno 75 (19-2017-1).
226	Diligencia de Visualización e Impresión de los Documentos pertinentes que guardan relación con la presente investigación de los dispositivos electrónicos que fueron materia de incautación de la ciudadana Jennifer Viviana Hummel Reynoso, de fecha 04, 09,11,15, 18 de octubre de 2019. Y Diligencia de Visualización e Impresión de los Documentos pertinentes de fecha 05.11.2019 de Waldo Ramos Muñoz.		Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Respecto a su vínculo laboral con la empresa Odebrecht en las áreas de contabilidad, gerencias administrativas y financieras de la citada empresa, y que guarda relación con los hechos que son materia de investigación en el presente caso.	Folios 14980-15035 y de folio 1506 a 15171 15172 a 15180 15221 a 15245 15368 a 15402 15440 a 15497 Cuaderno 75 (19-2017-1).
227	Anexo: Expediente de Normas Jurídicas	Decretos de Urgencia.	Prueba Documental	Acredita	Permite conocer la modificación de la estructura	Fs. 3434 y 5cds

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	promovidas para el Proyecto denominado Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1 Tramo 1 y 2.			la emisión de las normas jurídicas como parte de la Estructura Jurídica para el proyecto del Tren Eléctrico Tramo 1 y 2, Línea 1.	jurídica para la ejecución del Proyecto Tren Eléctrico.	que contiene información de las Normas
228	Acta de Allanamiento del inmueble ubicado en Ca. Beethoven N° 517 – San Borja, de fecha 17 de julio de 2017. Inmueble en el que domicilia la investigada Magdalena Bravo Hinostroza	En el que se incautó el voucher en el que se aprecia los últimos movimientos de la cuenta corriente N° 1931940935002, de fecha 10 de julio de 2019.	Prueba documental	Acredita la existencia de la cuenta corriente N° 1931940935002	Permite conocer los movimientos de dicha cuenta corriente.	Folios 120 a 126 del Cuaderno de allanamiento de inmueble de la investigada Bravo Hinostroza.

2. DECLARACIONES ESCRITAS COMO DOCUMENTALES⁴⁶

- 1.- Declaración de Edwin Martín LUYO BARRIENTOS de fecha 21 de enero de 2017, en la que se abstiene a declarar (folios 02 al 03 del tomo 01).
- 2.- Declaración voluntaria del investigado Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL de fecha 25 de enero de 2017, que declara sobre los hechos materia de investigación y sobre las conductas que se le imputan (folios 04 al 25 del tomo 01).
- 3.- Declaración de Jessica Carola TEJADA GUZMÁN de fecha 30 de mayo de 2017, que declara sobre los hechos materia de investigación y sobre las conductas que se le imputan (folios 27 al 31 del tomo 01).
- 4.- Continuación de la declaración de Edwin Martín LUYO BARRIENTOS de fecha 15 de agosto de 2017, en la que se abstiene a declarar (folios 32 al 35 del tomo 01).
- 5.- Continuación de Declaración de Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL de fecha 16 de agosto de 2017, que declara sobre los hechos materia de investigación y sobre las conductas que se le imputan (folios 36 del tomo 01).

⁴⁶ La fiscalía se **DESISTE** de los siguientes Medios Probatorios Testimoniales: N° 130 y N° 131 en audiencia de fecha 31 de mayo de 2022.

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

- 6.- Continuación de declaración de la investigada Jessica Carola TEJADA GUZMÁN de fecha 18 de agosto de 2017, que declara sobre los hechos materia de investigación y sobre las conductas que se le imputan (folios 37 del tomo 01).
- 7.- Ampliación de declaración del investigado Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL de fecha 24 de agosto de 2017, que decide guardar silencio (folios 38 al 39 del tomo 01).
- 8.- Declaración de Jorge Luis CUBA HIDALGO de fecha 01 de septiembre de 2017, que declara sobre los hechos materia de investigación y sobre las conductas que se le imputan (folios 41 al 44 del tomo 01).
- 9.- Acta de suspensión de diligencia de fecha 10 de julio de 2017, por la que, la investigada Jessica Carola TEJADA GUZMÁN solicita que se suspenda dicha diligencia (folios 50 del tomo 01).
- 10.- Declaración de Víctor Enrique MUÑOZ CUBA de fecha 12 de septiembre 2017, que declara sobre los hechos materia de investigación y sobre las conductas que se le imputan (folios 51 al 110 del tomo 01).
- 11.- Testimonial de Rosario Ana María TORRES BENAVIDES, que refiere sobre los recursos para ejecutar el proyecto, delimitación funcional de la AATE, delimitación de competencia de Provias y AATE, la razón por la que se dio la exoneración, sobres las propuestas del MEF y la AATE, verificación del rango de la norma, verificación del valor referencial, aprobación y emisión de la resolución de bases, reconocimiento de su firma en los informes (folios 113 al 122 del tomo 01).
- 12.- Ampliación de declaración de Jorge Luis CUBA HIDALGO de fecha 06 de noviembre de 2017, que se procede a suspender y reprogramar (folios 123 del tomo 01).
- 13.- Continuación de declaración de Rosario Ana María TORRES BENAVIDES, que refiere sobre los recursos para ejecutar el proyecto, delimitación funcional de la AATE, delimitación de competencia de Provias y AATE, la razón por la que se dio la exoneración, sobres las propuestas del MEF y la AATE, verificación del rango de la norma, verificación del valor referencial, aprobación y emisión de la resolución de bases, reconocimiento de su firma en los informes (folios 124 al 129 del tomo 01).
- 14.- Ampliación de declaración de Jorge Luís CUBA HIDALGO de fecha 23 de noviembre de 2017, que declara sobre los hechos materia de investigación y sobre las conductas que se le imputan (folios 130 al 142 del tomo 01).
- 15.- Testimonial de Kitty Elisa TRINIDAD GUERRERO de fecha 07 de diciembre de 2017, que refiere sobre las modificaciones al DU no objetadas por la testigo, detalle sobre los precios unitarios, sobre la coordinación realizada con Plascencia y Cuba para la emisión del DU, además de lo que se había coordinado con Marco Garnica y Raúl Torres, y el Ministro Cornejo por parte del MTC (folios 146 al 159 del tomo 01).
- 16.- Acta de ampliación de Declaración de Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL de fecha 30 de enero de 2017, que se procede a suspender (folios 162 del tomo 01).
- 17.- Testimonial de Eduardo Alfonso FLORES COTRINA de fecha 31 de enero de 2018, que refiere sobre la designación como veedores a los ing. José Velarde Zegarra y Carlos Hidalgo Ponce, respecto de su rol, designación de veedores, emisión de Informe realizando observaciones del Tramo 2, denuncia sobre uno de los postores que no fue evaluada y los otros postores no cumplían con los requerimientos (folios 163 al 170 del tomo 01).
- 18.- Testimonial de Víctor Antonio ZELAYA JARA de fecha 01 de febrero de 2018, que refiere sobre verificación de requisitos del expediente de contratación, reconocimiento del documento

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

de verificación, porque no verifico el valor referencial, sobre el e mail enviado por Huerta Minaya, los demás servidores que laboraron en su área (folios 171 al 178 del tomo 01).

19.- Testimonial de Amaru LÓPEZ BENAVIDES de fecha 02 de febrero de 2018, que refiere sobre el tramo 1: Validación Administrativa de doc. de la AATE, verificando que cumplan todos los requisitos, porque válido el valor referencial pese a no contar con viabilidad por exoneración de SNIP (folios 179 al 254 del tomo 01 y 02).

20.- Testimonial de Giovanna Marina SANSOTTA GUTIERREZ de fecha 05 de febrero de 2018, que refiere sobre el tramo 1: Revisión de información contenida en el expediente de contratación y verificar si cumplían con los requisitos, incremento de valor referencial, en torno a Luyo y Minaya si fueron enviados por el MTC a Provias, viso el contrato suscrito en la licitación materia de la presente (folios 255 al 265 del tomo 02).

21.- Testimonial de Renato Adrián DELGADO FLORES de fecha 07 de febrero de 2018, que refiere sobre Alejandro Pajuelo Orbegoso y el informe que emitió, firmo dos informes, único abogado que veía contrataciones públicas y revisó los actos administrativos, participó revisando el DS teniendo como antecedente el DU 32-2009, encargado de asesoría legal de la AATE (folios 267 al 294 del tomo 02).

22.- Testimonial de Rafael Alfredo REYES VIVAS de fecha 08 de febrero de 2018, que refiere sobre que conoce a Muñoz Cuba porque él trabajaba en el Consorcio del Tren Eléctrico, Viajo a Illinois, USA designado por la AATE a pedido del Consorcio del Tren Eléctrico, viaje con Muñoz Cuba (folios 295 al 306 del tomo 02).

23.- Testimonial de Raúl TORRES TRUJILLO de fecha 14 de febrero de 2018, que refiere sobre qué opinión había sobre el DU por parte de la Gerencia de Obra de Marco Garnica y Magdalena Bravo, Cuba apoyo al comité de licitación por encargo del ministro del MTC, Cuba llevo a Luyo, Huerta y Munive a las oficinas de Provias, hubo conversaciones sobre los miembros del Comité para ver la idoneidad de los mismos, Cuba también coordino con Plasencia (folios 307 al 328 del tomo 02).

24.- Testimonial de José Nicanor GONZALES QUIJANO de fecha 06 de marzo de 2018, que refiere sobre las facultades del Viceministro, asesoría jurídica de provias había analizado el expediente, emitió memo múltiple refiriendo que los expedientes deben ser preparados por Provias (folios 329 al 335 del tomo 02).

25.- Testimonial de Hjalmar Ricardo MARANGUNICH RACHUMI de fecha 07 de marzo de 2018, que refiere sobre que tuvo participación en temas presupuestales a través de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (folios 338 al 345 del tomo 02).

26.- Testimonial de Renzo Enrique FERNÁNDEZ PRADA de fecha 09 de marzo de 2018, que refiere sobre colocar la información en SEACE, miembro suplente del comité especial; que Cuba realizaba las coordinaciones del Tramo uno del Tren; trabajo en CONCRELU, realizaba asesoría integral, posee informes entregados al juzgado (folios 348 al 358 del tomo 02).

27.- Testimonial de Svetlana TARASOVA de fecha 09 de marzo de 2018, que refiere sobre que preparó las especificaciones técnicas, debía absolver las consultas del comité, conocía que Luyo conocía a la Jefatura de Obras, le corrieron traslado sobre las modificaciones al Valor Referencial, Tramo 2 elaboro estudios básicos, no recuerda mensajes por correo electrónico (folios 359 al 368 del tomo 02).

28.- Testimonial de José Alberto DANOS ROCHABRUN de fecha 12 de marzo de 2019, que refiere sobre el tramo 2 reconoce su firma y proyección en informes, reconoce firma en los Valores Referenciales, el MTC enviaba documentos específicos que solo conciernen a la AATE como requerimientos de opinión del Comité Especial (folios 369 al 383 del tomo 02).

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

- 29.- Testimonial de Cesar Wilfredo BRIONES CHAVARRY de fecha 13 de marzo de 2018, que refiere sobre el tramo 1, apoyo en la definición de requerimientos técnicos, Tramo 2 elaboró los estudios básicos, participo en la revisión de los informes presentados por DESSAU, importancia de contratación de DESSAU, reconoce su firma en informes (folios 384 al 394 del tomo 02).
- 30.- Testimonial de Juan Octavio MELGAREJO GARCÍA de fecha 20 de marzo de 2018, que refiere sobre que revisaba los planos y ver si faltaban mejorar especificaciones, Tramo 1 reconoce su firma en diversos documentos, reconoce su firma en el informe de evaluación (folios 396 al 422 del tomo 02 y 03).
- 31.- Testimonial de Gloria Mercedes FLORES MATIENZO de fecha 27 de marzo de 2018, que refiere sobre las unidades que conformaban Provias, a través de su gerencia remitió las consultas a la Unidad de Procesos, propone nombres para miembros del Comité (folios 427 al 434 del tomo 03).
- 32.- Testimonial de María Elena GARCÍA RODRIGUEZ de fecha 28 de marzo de 2018, que refiere sobre el estudio el expediente técnico evaluando costos, señalo que la empresa presento un informe para que se pueda pagar y también las especificaciones técnicas, Tramo 2 reconoce su firma en un informe (folios 435 al 442 del tomo 03).
- 33.- Testimonial de Carlos Alberto ZAVALA TOLEDO de fecha 27 de marzo de 2018, que refiere sobre que participó en las reuniones donde daban respuestas a consultas y observaciones de los postores, quienes participaron en las reuniones, verificaba los planos, Tramo 1 reconoce su firma en una carta, Tramo 2 reconoce su firma en un informe y señala que todos los documentos eran vistos por el Comité (folios 443 al 471 del tomo 03).
- 34.- Continuación de la ampliación de Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL de fecha 22 de febrero de 2018, que declara sobre los hechos materia de investigación y sobre las conductas que se le imputan (folios 473 al 484 del tomo 03).
- 35.- Ampliación de declaración de Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL de fecha 15 de febrero de 2018, que declara sobre los hechos materia de investigación y sobre las conductas que se le imputan (folios 485 al 501 del tomo 03).
- 36.- Testimonial de Juan Manuel LAMBARRI HIERRO de fecha 08 de junio de 2018, que refiere sobre la empresa G Y M consorciada con Odebrecht, su función era técnica, señaló que la reducción de la utilidad fue por el rol de Odebrecht, el rol de NOSTRE, Tramo 2 suscribió la promesa formal de consorcio (folios 505 al 512 del tomo 03).
- 37.- Testimonial de Juan Manuel LAMBARRI HIERRO de fecha 20 de junio de 2018, que refiere sobre la empresa G Y M consorciada con Odebrecht, su función era técnica, señaló que la reducción de la utilidad fue por el rol de Odebrecht, el rol de NOSTRE, Tramo 2 suscribió la promesa formal de consorcio (folios 513 al 525 del tomo 03).
- 38.- Testimonial de José Alejandro GRAÑA MIROQUESADA de fecha 25 de junio de 2018, que refiere sobre que participó en la firma del contrato por ser una ceremonia pública, que participación tuvo en el reajuste (folios 526 al 538 del tomo 03).
- 39.- Testimonial de Esther Mercedes VALDIVIA URZUETA de fecha 04 de septiembre de 2018, que refiere sobre que adquirió las bases para la licitación. Participación en el Tramo 2 a través del Consorcio San Juan, reconoce firma de Carta (folios 551 al 557 del tomo 03).
- 40.- Testimonial de Oscar Javier ROSAS VILLANUEVA de fecha 05 de setiembre de 2018, que refiere sobre que no logro calificar en la licitación al primer tramo del tren, reconoce su firma en una carta donde se realizó observaciones ante OSCE (folios 559 al 567 del tomo 03).

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

- 41.- Testimonial de Adela Arminda MÁLAGA TORRES DE MEDINA de fecha 06 de septiembre de 2018, que refiere sobre el área de proyectos y licitaciones a cargo de Víctor Velásquez y Moisés Málaga quienes ven proyectos y licitaciones, reconoce su firma en una Carta (folios 569 al 571 del tomo 03).
- 42.- Testimonial de José Javier JORDAN MORALES de fecha 07 de septiembre de 2018, que refiere sobre que requirió servicios de evaluación a CADELU S.A. y CONCRELU S.A.; reconoce su firma en dos Cartas (folios 572 al 574 del tomo 03).
- 43.- Testimonial de Hernando Alejandro Constancio GRAÑA ACUÑA de fecha 10 de septiembre de 2018, que refiere sobre que tuvo reuniones con Odebrecht donde conoció a Nostre, Odebrecht elaboro la propuesta económica, Tramo 2 sigue en Consorcio con Odebrecht, reconoce su firma en las actas de Acuerdo de Distribución de utilidades (folios 575 al 588 del tomo 03).
- 44.- Testimonial de Luis Alfonso BARRANTES MANN de fecha 11 de septiembre de 2018, que refiere sobre que participó en el Acta de instalación, emitió una carta donde da a conocer que los miembros del Comité desconocen el objeto de la convocatoria, no accedió a tener las dos reuniones a las que fue llamado (folios 589 al 613 del tomo 03).
- 45.- Continuación de declaración de testimonial de Adela Arminda MÁLAGA TORRES DE MEDINA de fecha 25 de septiembre de 2018, que refiere sobre el área de proyectos y licitaciones a cargo de Víctor Velásquez y Moisés Málaga quienes ven proyectos y licitaciones, reconoce su firma en una Carta (folios 618 al 624 del tomo 04).
- 46.- Testimonial de Néstor Alejandro MARTÍNEZ LÉVANO de fecha 03 de octubre de 2018, que refiere sobre que fue parte del consorcio denominado Tren Lima, Tramo 2 participo como parte del consorcio Vial Lima, reconoce su firma en una carta (folios 626 al 637 del tomo 04).
- 47.- Testimonial de Alan Gabriel Ludwig GARCÍA PÉREZ de fecha 09 de octubre de 2018, que refiere sobre el interés en ejecutar la obra iniciada en su primer gobierno, Juan Bless envió una propuesta para que el proyecto del Tren regrese al MTC, señalo que Cornejo propone a Plasencia como Director Ejecutivo de la AATE, negó haber fijado un plazo y haber participado en una reunión con funcionarios a cargo de la obra (folios 638 al 700 del tomo 04).
- 48.- Testimonial de Marco Antonio ARANDA TOLEDO de fecha 11 de octubre de 2018, que refiere sobre que asistió a reuniones empresariales conocidas por el MTC, se consorcio con JJC Contratistas, Tramo 2 se consorcio con la empresa ASTALDI, Queiroz y Camargo Correa, el representante del consorcio fue Leonardo Guimaraes (folios 701 al 715 del tomo 04).
- 49.- Testimonial de Percy Hernán APARICIO PONCE de fecha 27 de noviembre de 2018, que refiere sobre que realizó auditorias para el consorcio Tren Eléctrico, tuvo a la vista las Actas de Distribución de Resultados, señalo que la auditoría realizada era financiera donde se espera que toda documentación entregada es veraz. Sobre los Riesgos Adicionales (folios 727 al 733 del tomo 04).
- 50.- Testimonial de José Javier JORDAN MORALES de fecha 29 de noviembre de 2018, que refiere sobre que requirió servicios de evaluación a CADELU S.A. y CONCRELU S.A.; reconoce su firma en dos Cartas (folios 735 al 756 del tomo 04).
- 51.- Testimonial de Wilfredo RUIZ BALDARRAGO de fecha 30 de noviembre de 2018, que refiere sobre que participó en la elaboración del Informe Especial en calidad de Supervisor cautelando el debido proceso de control, el incremento del Valor Referencial no fue materia de revisión (folios 758 al 766 del tomo 04).
- 52.- Testimonial de Luis Manuel SÁNCHEZ RUTTI de fecha 03 de diciembre de 2018, que refiere sobre quienes fueron miembros de la Comisión Auditora y el Supervisor, y que tipos que

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

informes que realizaron. Sobre los informes realizados al Proyecto del Metro de Lima, Línea 1, Tramo 1: Sobre el Informe No. 833-2012-CG/OEA-EE, No. 211-2013-INFRA-EE, No. 212-2013-INFRA-EE, No. 266-2013-CG/INFRA-EE, No. 328-2014-CG/INFRA-EE y el Informe Especial No. 677-2014-CG/INFRA-EE (folios 767 al 773 del tomo 04).

53.- Continuación de declaración testimonial de Wilfredo RUIZ BALDARRAGO de fecha 06 de diciembre de 2018, que refiere sobre que participó en la elaboración del Informe Especial en calidad de Supervisor cautelando el debido proceso de control, el incremento del Valor Referencial no fue materia de revisión (folios 777 al 780 del tomo 04).

54.- Testimonial de Luis Arturo DEXTRE SOLIS de fecha 10 de diciembre de 2018 y continuación de fecha 11 de diciembre de 2018, que refiere sobre que formó parte de la comisión auditora, brindo asesoría en las distintas etapas del proceso de control y apoyo en la elaboración de informes especiales, encontró responsabilidad civil en Oswaldo Plascencia, Walter Arboleda, Jorge Urdanivia, si existió trato privilegiado al contratista, existieron observaciones no tratadas en algunos informes. Sobre 7 Informes que se han emitido en mérito al examen de Control al Proyecto del Tren Eléctrico – Línea 1: El Informe No. 833-2012-CG/EE, El Informe No. 2011-2013-CG/INFRA-EE, El Informe No. 212-2013-CG/INFRA-EE, El Informe No. 266-2013-CG/INFRA-EE, El Informe No. 328-2014-CG/INFRA-EE, El Informe No. 677-2014-CG/INFRA-EE y el Examen Especial a la Licitación No. 003-2009-MTC/20 (folios 781 al 791 del tomo 04).

55.- Testimonial de Jesús Ángel GUEVARA RIVERA de fecha 11 de diciembre de 2018, que refiere sobre 3 exámenes de control realizados al Proyecto del Metro de Lima - Tramo 1: los Informes No. 211-2013-CG/OEA-EE, No. 266-2016-CG/INFRA-EE y No. 450-2013-CG/INFRA-EE (folios 792 al 798 del tomo 04).

56.- Testimonial de Luís Mijail VIZCARRA LLANOS de fecha 12 de diciembre de 2018, que refiere sobre las observaciones de los participantes a la Licitación del Proyecto del Metro de Lima, Línea 1, Tramo 1; y sobre el proceso de revisión de las bases y observaciones al proceso mencionado. Sobre la revisión de las bases y observaciones del Proyecto del Metro de Lima, Línea 1, Tramo 2 (folios 801 al 804 del tomo 05).

57.- Testimonial de Ángel MORALES FUENTES RIVERA de fecha 13 de diciembre de 2018, que refiere sobre el Informe No. 450-2013-CG/INFRA-EE, sobre si el Proyecto del Metro de Lima, Línea 1, Tramo 1, se ejecutó de acuerdo a la normativa técnica legal y a los lineamientos de política interinstitucional pertinente, determinándose un monto por perjuicio económico de US\$ 6'423,929.57 dólares (folios 805 al 814 del tomo 05).

58.- Testimonial de Miguel GONZALES ORTIZ de fecha 17 de diciembre de 2018, que refiere sobre el Informe No. 022-2016-2-0929, relacionado a las interferencias adicionales no previstas inicialmente en la Ejecución de las Obras del Contrato de Concesión del Proyecto del Metro de Lima, Línea 1, Tramo 2, por el que se realizó el pago de US\$ 22'723,941.52 dólares; y relacionado a las interferencias no identificadas en el mismo expediente administrativo, que ascendieron al costo de US\$ 13'338,553.00 dólares (folios 815 al 823 del tomo 05).

59.- Ampliación de declaración de Víctor Enrique MUÑOZ CUBA de fecha 20 de diciembre de 2018, que declara sobre los hechos materia de investigación y sobre las conductas que se le imputan (folios 825 al 832 del tomo 05).

60.- Testimonial de Javier Enrique CORNEJO RAMÍREZ de fecha 27 de diciembre de 2018, que refiere sobre el Proceso de Licitación No. 003-2009-MTC/20; Sobre su vínculo con los investigados, el Comité de selección, así como con los funcionarios de la AATE y PROVIAS NACIONAL, vinculados a dicha licitación (folios 833 al 843 del tomo 05).

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

- 61.- Testimonial de Jorge Luís MENACHO PÉREZ de fecha 28 de diciembre de 2018, que refiere sobre el Proceso de Licitación No. 003-2009-MTC/20; Sobre la importancia de José Luís CUBA HIDALGO dentro del MTC; Sobre la designación del Comité Especial encargado del Proyecto del Metro de Lima, Línea 1, Tramos 1 y 2 y la reconfirmación de los mismos (folios 844 al 866 del tomo 05).
- 62.- Continuación de la declaración testimonial de Luis Manuel SÁNCHEZ RUTTI de fecha 07 de enero de 2019, que refiere sobre quienes fueron miembros de la Comisión Auditora y el Supervisor, y que tipos de informes que realizaron. Sobre los informes realizados al Proyecto del Metro de Lima, Línea 1, Tramo 1: Sobre el Informe No. 833-2012-CG/OEA-EE, No. 211-2013-INFRA-EE, No. 212-2013-INFRA-EE, No. 266-2013-CG/INFRA-EE, No. 328-2014-CG/INFRA-EE y el Informe Especial No. 677-2014-CG/INFRA-EE (folios 869 al 878 del tomo 04).
- 63.- Continuación de la declaración de Luís Mijail VIZCARRA LLANOS de fecha 14 de enero de 2019, que refiere sobre las observaciones de los participantes a la Licitación del Proyecto del Metro de Lima, Línea 1, Tramo 1; y sobre el proceso de revisión de las bases y observaciones al proceso mencionado. Sobre la revisión de las bases y observaciones del Proyecto del Metro de Lima, Línea 1, Tramo 2 (folios 881 al 888 del tomo 05).
- 64.- Testimonial de Lucy Giselle ZEGARRA FLORES de fecha 15 de enero de 2019, que refiere sobre el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la MML y el MC (folios 889 al 895 del tomo 05).
- 65.- Testimonial de José Carlos MATÍAS LEÓN de fecha 16 de enero de 2019, que refiere sobre la disponibilidad presupuestal destinada al Proyecto del Metro de Lima, Línea 1 (folios 899 al 926 del tomo 05).
- 66.- Testimonial de Félix Ulderico HORNA MONTOYA de fecha 16 de enero de 2019, que refiere sobre la auditoría realizada al Consorcio Tren Eléctrico (folios 927 al 932 del tomo 05).
- 67.- Testimonial de Víctor Darío PACAHUALA VELASQUEZ de fecha 16 de enero de 2019, que refiere sobre la Comisión que estuvo a cargo de realizar la convocatoria y conducción del Proyecto del Tren Eléctrico (folios 933 al 941 del tomo 05).
- 68.- Testimonial de Percy Hernán APARICIO PONCE de fecha 16 de enero de 2019, que refiere sobre que realizó auditorías para el consorcio Tren Eléctrico, tuvo a la vista las Actas de Distribución de Resultados, señaló que la auditoría realizada era financiera donde se espera que toda documentación entregada es veraz. Sobre los Riesgos Adicionales (folios 942 al 947 del tomo 05).
- 69.- Testimonial de Vania MUNIVE CHANG de fecha 17 de enero de 2019, que refiere sobre las empresas CADELUSAC y CONCRELUSAC (folios 953 al 1046 del tomo 06).
- 70.- Testimonial de Juan Gualberto VALDIVIA ROMERO de fecha 18 de enero de 2019, que refiere sobre su vínculo con los investigados y los funcionarios públicos relacionados con el proyecto del Metro de Lima (folios 1047 al 1051 del tomo 06).
- 71.- Testimonial de Úrsula Andrea MENENDEZ ZURIOL de fecha 21 de enero de 2019, que refiere sobre las funciones de la empresa INTELIGO BANK (folios 1053 al 1059 del tomo 06).
- 72.- Testimonial de Jennifer Viviana HUMMEL REYNOSO de fecha 21 de enero de 2019, que refiere sobre el Vínculo laboral con Jorge Luís CUBA HIDALGO (folios 1060 al 1071 del tomo 06).
- 73.- Continuación de la ampliación de declaración de Víctor Enrique MUÑOZ CUBA de fecha 22 de enero de 2019, que declara sobre los hechos materia de investigación y sobre las conductas que se le imputan (folios 1074 al 1082 del tomo 06).

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

- 74.- Testimonial de Esther Elena MEZA ZUBIAURR de fecha 22 de enero de 2019, que refiere sobre las “reuniones de los días lunes” (folios 1083 al 1093 del tomo 06).
- 75.- Testimonial de Manuel Ángel CIPRIANO PIRGO de fecha 23 de enero de 2019, que refiere sobre sus funciones como Ministro (folios 1095 al 1100 del tomo 06).
- 76.- Testimonial de Aldo Orlando AGUILAR REÁTEGUI de fecha 24 de enero de 2019, que refiere sobre que de manera esporádica se le encargaba la Gerencia Legal, emitía informes, así como elaboraba proyectos de resoluciones y asesorar eran principalmente sus funciones, no le consta ningún tema referente a Licitación del Tren Eléctrico (folios 1108 al 1114 del tomo 06).
- 77.- Testimonial de Carlos David PORRAS COLLAZOS de fecha 24 de enero de 2019, que refiere sobre que elaboró los proyectos de los documentos del proceso de licitación del Tren Eléctrico, elaboró y firmó el Informe de reconfiguración de los comités especiales (folios 1115 al 1122 del tomo 06).
- 78.- Testimonial de Elizabeth Gloria ROBLES VELARDE de fecha 25 de enero de 2019, que refiere sobre que elaboraba informes legales, proyectos de resoluciones entre ministeriales, directorales, secretariales y otras resoluciones; emitían informes legales y absoluciones de consultas todo ello vinculado a contrataciones del estado, elaboró el proyecto de la resolución Secretarial con el cual se aprueba el expediente de contratación previa evaluación de los requisitos exigidos por ley (folios 1123 al 1130 del tomo 06).
- 79.- Testimonial de Ana Cristina BARRIONUEVO LUNA de fecha 25 de enero de 2019, que refiere sobre la revisión de los DU 063-2009 Y 107-2009 para saber si eran legalmente viables y la conclusión fue que si lo eran porque cumplían con los presupuestos legales para la emisión de un Decretos de Urgencia (folios 1131 al 1138 del tomo 06).
- 80.- Testimonial de Daniel ZEGARRA CHAPARRO de fecha 28 de enero de 2019, que refiere que supervisaba el cumplimiento de los plazos establecidos en el contrato, hubo gastos adicionales como interferencias y mayores metrados, daba cuenta del avance o cumplimiento de sus funciones a Carlos Nostre (folios 1139 al 1147 del tomo 06).
- 81.- Continuación de la declaración testimonial de Enrique Javier CORNEJO RAMÍREZ de fecha 28 de enero de 2019, que declara sobre los hechos materia de investigación y sobre las conductas que se le imputan (folios 1148 al 1153 del tomo 06).
- 82.- Testimonial de Alfredo PILARES ROBLES de fecha 28 de enero de 2019, sobre la supervisión de la ejecución de las obras electromecánicas de los Tramos 1 y 2 del Proyecto Metro de Lima (folios 1154 al 1161 del tomo 06).
- 83.- Testimonial de Edgar Lucas RODAS AMESQUITA de fecha 28 de enero de 2019, que refiere sobre la construcción del viaducto de Santiago de Surco a la Avenida Grau (folios 1162 al 1170 del tomo 06).
- 84.- Testimonial de Marco Antonio GÁRNICA ARENAS de fecha 29 de enero de 2019, que refiere sobre el proceso de convocatoria de la licitación para el Proyecto Tren Eléctrico; las reuniones de trabajo con otros funcionarios públicos para concretarlo. Sobre los Informes que sustentaron los Decretos de Urgencia No. 032-2009, 034-2009, 063-2009. Sobre la designación del Comité Especial (folios 1171 al 1191 del tomo 06).
- 85.- Testimonial de Elmer Eleazar OLÓRTEGUI RAMÍREZ de fecha 30 de enero de 2019, que refiere que tomó conocimiento de los actos de corrupción que se dieron en mérito al Proyecto del Metro de Lima (folios 1192 al 1203 del tomo 06 y 07).
- 86.- Testimonial de Roque Jesús Leonardo GARCÍA URRUTIA OLAVARRIA de fecha 30 de enero de 2019, que refiere era encargado de la Unidad de Procesos eventualmente cuando no asistía el ing. Víctor Zelaya Jara quien era el titular de la Unidad, Firmo un memorando dirigido

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

a Huerta y señala no estar seguro de que sea su firma, dejaron sin efecto su contrato en Provias por un proceso administrativo, Chau Novoa era presidente del comité de procesos administrativos (folios 1204 al 1212 del tomo 07).

87.- Testimonial de Carlos Quinto SANTANA PINEDO de fecha 30 de enero de 2019, que refiere sobre la revisión del expediente de contratación. Sobre el expediente de contratación para realizar el estudio de mercado. Sobre el Contrato de Concesión del Proyecto del Tren Eléctrico – Línea 1 (folios 1213 al 1224 del tomo 07).

88.- Testimonial de Juan Edgar FIESTAS GRANADOS de fecha 31 de enero de 2019, que refiere sobre la etapa preparatoria del Proyecto del Tren Eléctrico, hasta la aprobación del expediente (folios 1225 al 1235 del tomo 07).

89.- Continuación de declaración testimonial de Marco Antonio GÁRNICA ARENAS de fecha 01 de febrero de 2019, que refiere sobre el proceso de convocatoria de la licitación para el Proyecto Tren Eléctrico; las reuniones de trabajo con otros funcionarios públicos para concretarlo. Sobre los Informes que sustentaron los Decretos de Urgencia No. 032-2009, 034-2009, 063-2009. Sobre la designación del Comité Especial (folios 1237 al 1249 del tomo 07).

90.- Declaración de Amalia MORENO VIZCARDI de fecha 05 de febrero de 2019, que refiere sobre José Luis CUBA HIDALGO y sus reuniones con los altos funcionarios del OSCE. Sobre las irregularidades advertidas en la Licitación Pública No. 003-2009-MTC/20 (folios 1250 al 1255 del tomo 07).

91.- Testimonial de Lucy Giselle ZEGARRA FLORES de fecha 06 de febrero de 2019, que refiere sobre el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la MML y el MC (folios 1256 al 1259 del tomo 07).

92.- Declaración del investigado Jesús Wilfredo MUNIVE TAQUIA de fecha 06 de febrero de 2019, que declara sobre los hechos materia de investigación y sobre las conductas que se le imputan (folios 1260 al 1264 del tomo 07).

93.- Declaración de Rafael HANEDA HUEDA de fecha 06 de febrero de 2019, que refiere sobre la participación en el CONSORCIO TREN ELÉCTRICO, por parte de las empresas GYM y ODEBRECHT (folios 1265 al 1267 del tomo 07).

94.- Testimonial de José PONCE LANCHO de fecha 07 de febrero de 2019, que refiere sobre las coordinaciones realizadas con la Comisión del MTC del Congreso de la República (folios 1268 al 1276 del tomo 07).

95.- Acta de Declaración del imputado de Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL de fecha 15 de febrero de 2019, la que se procede a reprogramar (folios 1277 al 1278 del tomo 07).

96.- Acta de Declaración del imputado de Edwin Martín LUYO BARRIENTOS de fecha 18 de febrero de 2019, la que se procede a reprogramar (folios 1279 al 1280 del tomo 07).

97.- Acta de Declaración del imputado Jorge Luis CUBA HIDALGO de fecha 18 de febrero de 2019, la que se procede a reprogramar (folios 1281 al 1282 del tomo 07).

98.- Acta de Declaración del imputado Víctor Enrique MUÑOZ CUBA de fecha 18 de febrero de 2019, que declara sobre los hechos materia de investigación y sobre las conductas que se le imputan (folios 1283 al 1286 del tomo 07).

99.- Continuación de la declaración de Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL de fecha 08 de marzo de 2019, que declara sobre los hechos materia de investigación y sobre las conductas que se le imputan (folios 1294 al 1296 del tomo 07).

100.- Continuación de la declaración de Jessica Carola TEJADA GUZMAN de fecha 22 de marzo de 2019, que declara sobre los hechos materia de investigación y sobre las conductas que se le imputan (folios 1300 al 1303 del tomo 07).

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

- 101.- Testimonial de Jairo Alexis FIESTAS TREJO de fecha 01 de abril de 2019, que refiere sobre su presencia en el establecimiento penitenciario de Ancón, para realizar la toma de firmas de Jorge Cuba Hidalgo, Miguel Ángel Navarro Portugal y Víctor Enrique Muñoz Cuba (folios 1304 al 1310 del tomo 07).
- 102.- Testimonial de Jesús CUBA HIDALGO de fecha 01 de abril de 2019, que refiere sobre el poder que recibió de parte de su hermano Jorge Luís Cuba Hidalgo (folios 1311 al 1318 del tomo 07). *(DESISTIMIENTO POR FALLECIMIENTO)*
- 103.- Testimonial de Jaime Enrique PACHECO EFFIO de fecha 01 de abril de 2019, que refiere sobre el poder que recibió de parte de su hermano Jorge Luís Cuba Hidalgo (folios 1319 al 1326 del tomo 07).
- 104.- Continuación de la declaración de Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL de fecha 01 de abril de 2019, que declara sobre los hechos materia de investigación y sobre las conductas que se le imputan (folios 1327 al 1330 del tomo 07).
- 105.- Continuación de la declaración testimonial de Luís Mijail VIZCARRA LLANOS de fecha 01 de abril de 2019, que refiere sobre las observaciones de los participantes a la Licitación del Proyecto del Metro de Lima, Línea 1, Tramo 1; y sobre el proceso de revisión de las bases y observaciones al proceso mencionado. Sobre la revisión de las bases y observaciones del Proyecto del Metro de Lima, Línea 1, Tramo 2 (folios 1331 al 1337 del tomo 07).
- 106.- Testimonial de Jaime Enrique PACHECO EFFIO de fecha 01 de abril de 2019, que refiere sobre el poder que recibió de parte de su hermano Jorge Luís Cuba Hidalgo (folios 1341 al 1348 del tomo 07).
- 107.- Continuación de la declaración del investigado Jesús Wilfredo MUNIVE TAQUIA de fecha 02 de abril de 2019, que declara sobre los hechos materia de investigación y sobre las conductas que se le imputan (folios 1349 al 1363 del tomo 07).
- 108.- Testimonial de Juan Gualberto VALDIVIA ROMERO de fecha 03 de abril de 2019, que refiere sobre su vínculo con los investigados y los funcionarios públicos relacionados con el proyecto del Metro de Lima (folios 1365 al 1377 del tomo 07).
- 109.- Testimonial de Úrsula Gladys VERME VILLARAN de fecha 05 de abril de 2019, que refiere sobre el vínculo de Jorge Cuba Hidalgo con las empresas INTELIGO BANK y con la cuenta de nombre CONEG ASSETS INC (folios 1387 al 1393 del tomo 07).
- 110.- Testimonial de Alejandro HUAMAN HIDALGO de fecha 05 de abril de 2019, que refiere sobre su vinculación con el Consorcio Tren Eléctrico y con la empresa Odebrecht Perú Ingeniería y Construcción S.A.C.; así como sobre el reparto de utilidades de las empresas consorciadas (folios 1394 al 1408 del tomo 07).
- 111.- Testimonial de Luis Humberto CHIA RAMIREZ de fecha 08 de abril de 2019, que refiere sobre el Proyecto del Metro de Lima (folios 1403 al 1411 del tomo 08).
- 112.- Testimonial de Rossana Ivette VELA ORBE de fecha 10 de abril de 2019, que refiere sobre el Informe No. 051-2009-MTC-20.3-RIVO, en relación al Proyecto del Metro de Lima (folios 1414 al 1419 del tomo 08).
- 113.- Testimonial de Eduardo Jesús CUBA HIDALGO de fecha 01 de abril de 2019, que refiere sobre el poder que recibió de parte de su hermano Jorge Luís Cuba Hidalgo (folios 1427 al 1434 del tomo 08). *V(DESISTIMIENTO POR FALLECIMIENTO)*
- 114.- Declaración Testimonial de Rolando CASTILLO SEVERINO de fecha 04 de junio de 2019, que refiere sobre su participación en calidad de Sub Oficial Superior-PNP en la diligencia de allanamiento del inmueble de la investigada Magdalena Bravo Hinostroza (folios 1435-1439 del tomo 08)

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

- 115.- Declaración Testimonial de Gims Heber GUERRA SUNCIÓN de fecha 03 de junio de 2019, que refiere sobre su participación en calidad de SO3 PNP Agente de Inteligencia de la DIVIAC, en la diligencia de allanamiento del inmueble del investigado Edwin Luyo Barrientos. (folios 1441-1445 del tomo 08)
- 116.- Acta de Continuación de la Ampliación de la Declaración del imputado Jorge Luis CUBA HIDALGO de fecha 19 de marzo de 2019, llevada a cabo en las instalaciones de Prevención del Establecimiento Penal de Ancón I (Piedras Gordas); por el cual hace uso de su derecho a guardar silencio (folio 1446 del tomo 08)
- 117.- Acta de Continuación de la Ampliación de la Declaración del imputado Jorge Luis CUBA HIDALGO de fecha 20 de diciembre de 2018, llevada a cabo en las instalaciones de Prevención del Establecimiento Penal de Ancón I (Piedras Gordas) a (folios 1447-1461 del tomo 08)
- 118.- Acta de Continuación de la Ampliación de la Declaración del Imputado Jorge Luis CUBA HIDALGO de fecha 24 de setiembre de 2018, llevada a cabo en las instalaciones de Prevención del Establecimiento Penal de Ancón I (Piedras Gordas) a (folios 1462-1479 del tomo 08)
- 119.- Acta de Fiscal de Entrevista con el imputado Jorge Luis CUBA HIDALGO de fecha 19 de setiembre de 2018, llevada a cabo en las instalaciones de Prevención del Establecimiento Penal de Ancón I (Piedras Gordas); por el cual hace uso de su derecho a solicitando se recabe su declaración el día siguiente por motivo de visita familiar (folio 1480 del tomo 08)
- 120.- Acta de Continuación de la Ampliación de la Declaración del Imputado Jorge Luis CUBA HIDALGO de fecha 21 de setiembre de 2018, llevada a cabo en las instalaciones de Prevención del Establecimiento Penal de Ancón I (Piedras Gordas) a (folios 1481-1495 del tomo 08)
- 121.- Acta de Ampliación de la Declaración del Imputado Jorge Luis CUBA HIDALGO de fecha 20 de setiembre de 2018, llevada a cabo en las instalaciones de Prevención del Establecimiento Penal de Ancón I (Piedras Gordas) a (folios 1496-1508 del tomo 08)
- 122.- Declaración Testimonial de Iván RETAMOZO GUILLEN de fecha 04 de junio de 2019, que refiere sobre su participación en calidad de Alferez pnp-Oficial de Investigaciones y Oficial de Inteligencia de la DIVIAC, en la diligencia de allanamiento del inmueble del investigado Edwin Luyo Barrientos y del inmueble del investigado Miguel Ángel Navarro Portugal (folios 1516-1521 del tomo 08)
- 123.- Declaración Testimonial de Christian Luis GONZALES SANTILLÁN de fecha 04 de junio de 2019, que refiere sobre su participación en calidad de SO3-PNP Agente de inteligencia de la DIVIAC, en la diligencia de allanamiento del inmueble del investigado Edwin Luyo Barrientos (folios 1524-1528 del tomo 08)
- 124.- Declaración Testimonial de Rafael Sabino SIGUAS LEON, de fecha 05 de junio de 2019, que refiere sobre su participación en calidad de SOS-PNP, Oficial Operativo de la DIVIAC, en la diligencia de allanamiento del inmueble de Eva Muñoz y Oswaldo Ramos Cueto (folios 1531-1536 del tomo 08)
- 125.- Declaración Testimonial de Toribio RODRIGUEZ HUAMÁN, de fecha 05 de junio de 2019, que refiere sobre su participación en calidad de Agente de inteligencia de la DIVIAC, en la diligencia de allanamiento del inmueble de la investigada Mariella Janette Huerta Minaya (folios 1539-1543 del tomo 08)
- 126.- Declaración Testimonial de Victor Manuel VINATEA CAMERE, de fecha 06 de junio de 2019, en calidad de Gerente General del Banco Inteligo Bank, que refiere sobre las cuentas de que tenía el señor Jorge Luis Cuba Hidalgo en dicha entidad (folios 1547-1553 del tomo 08)
- 127.- Declaración Testimonial de Graciela Lesdie ROJAS ABENIO, de fecha 06 de junio de 2019, que refiere sobre su participación en calidad de Sub Oficial de investigaciones en la

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

División de Investigación de Delitos de Corrupción vinculados al Crimen Organizado de la pnp, en la diligencia de allanamiento del inmueble de la investigada Magdalena Bravo Hinostroza (folios 1554-1559 del tomo 08) - DESISTIDO

128.- Declaración Testimonial de Fernando Waldemar RODRIGUEZ VEGA, de fecha 06 de junio de 2019, que refiere sobre su participación en calidad de Mayor PNP-División de Investigación de Crimen Organizado, en la diligencia de allanamiento del inmueble de la investigada Magdalena Bravo Hinostroza. (folios 1560-1564 del tomo 08).

129.- Declaración del imputado Raúl Antonio Torres Trujillo, de fecha 20 de abril de 2019, prestada en la carpeta N° 07-2017 (Fojas 13795 a 13816 del Tomo 69 de la carpeta fiscal 19-2017-1 incorporado con acta Fiscal de fecha 16 de agosto de 2019).

132.- Acta de la Declaración de Juan Manuel LAMBARRI HIERRO, de fecha 16 de agosto de 2019, prestada en la Carpeta Fiscal 15-2019 declara sobre los hechos que se le imputan y que son materia de investigación en dicho caso. (Fojas 13596 a 13600 del Tomo 68 de la carpeta fiscal 19-2017-0).

133.- Declaración del Testigo Protegido 2017-07-02 de fechas 27 de marzo de 2019 (fojas 13893 del tomo 70) incorporado con acta de fecha 19 de agosto de 2019.

134.- Declaración del Testigo Protegido 2017-07-03 de fechas 27 de marzo de 2019 (fojas 13894 - 13895 del tomo 70) incorporado con acta de fecha 19 de agosto de 2019.

135.- Declaración de Enrique Javier Cornejo Ramírez de fecha 02 de agosto de 2017 prestada en la carpeta 07-2017 (Fojas 14735 A 14743, incorporado mediante Acta Fiscal de Fecha 27 de setiembre de 2019, Cuaderno 74)

136.- Ampliación de la Declaración de Enrique Javier Cornejo Ramírez de fecha 28 de setiembre de 2018 prestada en la carpeta 07-2017 (Fojas 14744 a 14749, incorporado mediante Acta Fiscal de Fecha 27 de setiembre de 2019, Cuaderno 74)

137.- Ampliación de la Declaración de Enrique Javier Cornejo Ramírez de fecha 11 de octubre de 2018, prestada en la carpeta 07-2017 (Fojas 14750 a 14765 incorporado mediante Acta Fiscal de Fecha 27 de setiembre de 2019, cuaderno 74)

138.- Declaración Ampliatoria de Enrique Javier Cornejo Ramírez de fecha 18 de abril de 2018, prestada en la carpeta 07-2017 (Fojas 14766 a 14784 incorporado mediante Acta Fiscal de Fecha 27 de setiembre de 2019, Cuaderno 74).

139.- Continuación de Declaración de Enrique Javier Cornejo Ramirez de fecha 25 de abril de 2019, prestada en la carpeta 07-2017 (Fojas 14785 a 14800 incorporado mediante Acta Fiscal de Fecha 27 de setiembre de 2019, Cuaderno 74)

140.- Declaración de Jorge Luis Menacho Flores de fecha 13 de diciembre de 2018 prestada en la carpeta 07-2017 (Fojas 14801-14812, incorporado mediante Acta Fiscal de Fecha 27 de setiembre de 2019, Cuaderno 74)

141.- Continuación de Declaración de Jorge Luis Menacho Flores de fecha 23 de enero de 2019 prestada en la carpeta 07-2017 (Fojas 14813 a 14820, incorporado mediante Acta Fiscal de Fecha 27 de setiembre de 2019, cuaderno 74)

142.- Continuación de Declaración de Jorge Luis Menacho Flores de fecha 23 de enero de 2019 prestada en la carpeta 07-2017 (Fojas 14821 a 14827 incorporado mediante Acta Fiscal de Fecha 27 de setiembre de 2019, Cuaderno 74)

143.- Declaración de Jorge Luis Menacho Flores de fecha 20 de abril de 2019 prestada en la carpeta 07-2017 (Fojas 14828 a 14848 incorporado mediante Acta Fiscal de Fecha 27 de setiembre de 2019, Cuaderno 74)

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

144.- Declaración Testimonial de Marco Antonio Garnica Arenas de fecha 30 de enero de 2019, prestada en la carpeta 07-2017 (Fojas 14866 a 14880 incorporado mediante Acta Fiscal de Fecha 30 de setiembre de 2019, Cuaderno 74).

145.- Continuación de la Declaración Testimonial de Marco Antonio Garnica Arenas prestada en la carpeta 07-2017 de fecha 30 de enero de 2019 (Fojas 14881 a 14887, incorporado mediante Acta Fiscal de Fecha 30 de setiembre de 2019 Cuaderno 74).

3. DOCUMENTALES DE LA ASISTENCIA JUDICIAL INTERNACIONAL

N°	Medio Probatorio	Contenido	Conducencia	Criterio de pertinencia	Utilidad	Fs.
1	Asistencia Judicial N° 564-17 a Estados Unidos Carta Vía Federal Express de fecha 04 de marzo de 2019	Información respecto a la cuenta del investigado Jorge Luis Cuba Hidalgo en el Bank Of América.	Prueba documental	Información respecto a la cuenta del investigado Jorge Luis Cuba Hidalgo en el Bank Of América.	Información respecto a la cuenta del investigado Jorge Luis Cuba Hidalgo en el Bank Of América. Además, permite conocer las transferencias de dinero a efectuadas por la empresa Odebrecht S.A.	Folio 1 a 307
2	Asistencia Judicial N° 565-2017 a Suiza Carta CH-3003-Berna, MPC de fecha 04 de setiembre de 2017 Cursada por el Departamento Federal de Justicia OFJ. Respecto a la Relación bancaria N° 472079 a nombre de la empresa CONENG ASSETS INC en BSI SA	El cual señala que adjunta la siguiente documentación: (1) Documentos básicos de apertura de cuenta N° MPC 0001-0183 (2) formularios aclaratorios N° MPC 184-2018 (3) estados patrimoniales del 31 de diciembre de 2014 al 29 de mayo de 2017 N° MPC 0219-0267. (4) movimiento de valores N° MPC 0268-0944. (5) extracto de cuenta del 01 de enero de 2014 al 08 de marzo de 2017 N° MPC 0945-1079 (6) detalle de los extractos de cuenta N° MPC 1080-1134	Prueba documental	Acredita que la documentación que expresa la traducción N° 003-2018 corresponde a información remitida por la fuente original	Permite conocer las transacciones realizadas por CONENG ASSETS INC y su vinculación con Víctor Enrique MUÑOZ CUBA y Jorge Luís CUBA HIDALGO con ésta. Además, permite conocer las transferencias de dinero a efectuadas por la empresa Odebrecht S.A.	16 Cuadernos a folio 1 a 3093 CUADERNO 1, folio 18 al 20 y del 21 a 594
2A	Asistencia Judicial N° 565-2017 a SUIZA	Adjunto los siguientes documentos: en	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho	Permite conocer la documentación registral de la	16 cuadernos

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	<p>Oficio N° 338-2018-MP-FN-GECLOG-GESER del 12 de febrero de 2018, remitido por la Gerencia de Servicios Generales del Ministerio Público, por la que remiten la traducción Certificada N° 0003-2018 (OT. 7404), del idioma Inglés al Español (hoja de entrega N° 110-2018-CTJ-MP-FN)</p>	<p>traducción de (1) BSI 14283158 Solicitud para abrir una cuenta / cuenta de custodia (persona jurídica) siendo el nombre de la sociedad: CONENG ASSETS, INC. a nombre de Muñoz Cuba Víctor Enrique y Cuba Hidalgo Jorge Luis. (folio 598 a 605) (2) BSI solicitud de Cambio de nombre/razón social/cambio de firma/domicilio/indicaciones de envío de correspondencia (folio 606 - 612) (3) BSI de la empresa CONENG ASSETS INC poder para actuar como titular de la cuenta para con el banco a los signatarios Muñoz Cuba Víctor Enrique (folio 607 a 612) y Contrato de Firmas Autorizadas (613-617) (4) Autorización ver y/o recibir información y documentación bancaria, y/o para tramitar ordenes o instrucciones a BSI INVESTMENT ADVISORS (PANAMA) INC (pág. 21-24 en folios 618 a 621) (5) Declaración de identidad del beneficiario efectivo de la cuenta 14283158 de CONENG ASSETS, INC siendo estos Cuba Hidalgo Jorge Luis y Muñoz Cuba Víctor Enrique. (p. 25-27 en folios 622 a 623 de la Traducción Certificada</p>		<p>delictivo</p>	<p>empresa CONENG ASSETS INC</p> <p>Las transacciones realizadas por CONENG ASSETS INC y su vinculación con Víctor Enrique MUÑOZ CUBA y Jorge Luís CUBA HIDALGO con ésta. Además, permite conocer las transferencias de dinero que habría efectuada la empresa Odebrecht S.A.</p>	<p>598 al 1892</p>
--	--	---	--	------------------	---	--------------------

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		<p>N° 003-2018). (5.1) Contrato sobre fondos de inversión sujeto a riesgos especiales de la cuenta de CONENG ASSETS, INC. con BSI (27-33 en folio 624 a 630) (6) Contrato de prestación Lombard o préstamo o financiamiento entre el Banco BSI S.A y CONENG ASSETS, INC (pág. 34-38 en folio 631 a 634) (7) Contrato general de prenda y cesión entre CONENG ASSET, INC y BSI SA (pág. 38-44 en folio 635 a 641) (8) Solicitud y consentimiento de intercambio de información e instrucciones transmitidas vía correo electrónico, de CONENG ASSET, INC y el Banco BSI SA (pág. 45-48 en folio 642 645) (9) Perfil de Riesgo de la empresa CONENG ASSET, INC emitido por BSI SA donde señala que el valor de total de sus activos netos va entre 10'000,000 y 50'000,000 entre otros datos (49-52 en folio 646 a 649) (10) Perfil de riesgo de CONENG ASSET, INC (53-57) en folio 650 a 654 (11) Autorización de divulgación de datos CONENG ASSET, INC suscribiendo la autorización la persona de Cuba Hidalgo Jorge</p>				
--	--	--	--	--	--	--

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		<p>Luis (pág. 58-60) en folio 655 a 657 (12) Declaración relacionada con la normas tributarias de los Estados Unidos aplicables a los beneficios efectivos de CONENG ASSET, INC y el banco BSI (pág. 61-66) en folio 658 a 663. (13) Declaración relacionada con las normas tributarias CONENG ASSET, INC (pág. 67-72) en folio 664 a 669 (14) declaración de situación fiscal no estadounidense para empresas y otras personas jurídicas de CONENG ASSET, INC (pág. 73-77) en folio 670 a 674 (15) Declaración de persona jurídica para efectos de las normas estadounidenses en materia tributaria a nombre de CONENG ASSET, INC (pág. 78-716) en folio 675 a 715. (16) Solicitud de Contrato Bancario por Internet N° ficha: 0909944809 y N° de contrato: 1049611 nombre del usuario: Víctor Enrique Muñoz Cuba (pág. 119-121) en folio 716 a 718 (17) Solicitud de Modificación de Contrato Bancario por Internet N° informe: 14283158, N° contrato: 1049611 (pág. 121-122) en folio 718 a 719 (18) Acuerdos</p>				
--	--	--	--	--	--	--

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		<p>Societarios de CONENG ASSET, INC mediante el cual se autoriza a Muñoz Cuba Víctor Enrique y a Cuba Hidalgo Jorge Luis el derecho de sustitución, para suscribir, girar, aceptar títulos valores y otros instrumentos financieros (pág. 122-125) en folio 719 a 722 (19) BSI Mandato para emitir una garantía de la cuenta N° 14283158 por parte de CONENG ASSET, INC a acreedor VISECA CARD SERVICE SA por el monto de USD 50,000 (pág. 126-128) en folio 723 a 724 (20) Garantía N° 14283158 CONENG ASSET, INC hacia el beneficiario VISECA CARD SERVICE SA (pág. 128-129) en folio 725 a 726 (21) Carta CALL/bei/6652/1 cuenta N° 14283158-1 hacia CONENG ASSET, INC, Ginebra 12.11.2014 emitido por el Banco BS- donde comunica que en relación al Contrato de Préstamo Lombard suscrito se le ha otorgado un crédito por un monto máximo de USD 400,000 (pág. 130-135) en folio 727 a 732 (22) Gestión de riesgos LRD de CONENG ASSET, INC monto proyectado 10'000,000 a nombre de beneficiarios Cuba Hidalgo Jorge Luis y</p>				
--	--	---	--	--	--	--

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		<p>Muñoz Cuba Víctor Enrique (pág. 136-137) en folio 733 a 734. (23) Evaluación CCC inicio de informe de negocios / Recomendaciones Siron AML /Otros de CONENG ASSET, INC respecto a la cuenta N° 14283158 a la empresa ADE quienes esperan los fondos de US\$ 6'000,000 (pág. 137-139) en folio 734 a 736 (24) BSI Perfil de cuenta N° 14283158 (pág. 139-142) en folio 736 a 739. (25) BSI Perfil individual: Titular de la cuenta / beneficiario efectivo / origen de los activos (KYC) Cuenta N° 14283158 a nombre de CONENG ASSET, INC y a nombre de Cuba Hidalgo Jorge Luis (Pág. 143-150) en folio 740 a 746 (26) Perfil Individual: titular de la cuenta / beneficiario efectivo / origen de los activos (kyc a nombre de CONENG ASSET, INC y Muñoz Cuba Víctor Enrique (pág. 150-157) en folio 747 a 753 (27) Nota periodística de fecha 02 de abril de 2014 ANDINA (pág. 157-159) en folio 754 a 757 (30) BSI N° 14283158 Descripción general de coincidencias del nombre CONENG ASSET, INC Cuba Hidalgo Jorge Luis y Muñoz Cuba Víctor</p>				
--	--	---	--	--	--	--

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		<p>Enrique (pág. 161-164) en folio 758 a 761 (31) documento denominado World – Check, respecto a Cuba Hidalgo (pág. 164-168) en folio 761 a 789. (32) BSI Perspectiva Gobal Name MATCHER informe emitido el 25 de junio de 2014 – Informe aceptado respecto a Cuba Hidalgo Jorge Luis señala que son tío y sobrino que se dedican a la actividad de consultoría en sector de Transporte; asimismo, inicia que al momento de la apertura se indicaron 10 millones. (pág. 191-193) en folio 761 a 789 (32) Retroalimentación de la empresa CONENG ASSET, INC (pág. 193-218) en folio 790 a 815 (33) asignación de puntaje a la empresa CONENG ASSET, INC (pág. 219-221) en folio 816 a 818 (34) BSI Aclaración adicionales de acuerdo con la Ordenanza de Lavado de Dinero de la Autoridad Supervisora del Mercado Financiero de Suiza (MLO-FINMA) a nombre de CONENG ASSET, INC (página 222-224) en folio 819 a 821. (35) Evaluación CCC Inicio de informe de negocios / Recomendaciones Siron AML/otros de la empresa CONENG ASSET, INC N° de</p>				
--	--	---	--	--	--	--

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		<p>cuenta: 14283158 dan cuenta información sobre los ADE y los fondos que esperan percibir. (pág. 225-226) en folio 822 a 823. (36) BSI Respuesta a la consulta del custodio de entregas; relación de suma, activo ISIN) N° de identificación de valores internacional) e información del custodio. (pág. 226-230) en folio 823 a 827 (37) BSI AG, cliente CONENG ASSET, INC transferencias de valores: preaviso de recepción (página 230-233) en folio 827 a 830 (38) Mensaje enviado a Santiago Gende (BSI-Ginebra) mediante el cual señala que el sistema Siron AML ha detectado algunas transacciones de alto riesgo y solicita documentación sustentatoria. (pág. 233-234) en folio 830 a 831 (39) carta de fecha 03.06.2014 dirigida a CONENG ASSET, INC sobre asignación de puntaje e información bancaria (pág. 234-237) en folio 831 a 834. (40) Aclaración adicionales de acuerdo con la ordenanza de Lavado de Dinero BSI N° 14283158 a nombre de CONENG ASSET, INC fecha de la operación 07.05.2014 y monto y moneda de la operación: 7'000,000 USD (pág. 238-239) en</p>				
--	--	---	--	--	--	--

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		<p>folio 835 a 836 (41) Carta a Santiago Gende BSI – Ginebra; mediante el cual señala que el sistema Siron AML ha detectado algunas transacciones de alto riesgo y solicita documentación sustentatoria. (pág. 239-241) en folio 836 a 839</p> <p>(42) Retroalimentación de BSI CLIENTE 022-bsi Svizzera Prod (pág. 243-245) en folio 840 a 841 (43) BSI Comentario al cierre del ejercicio – Diciembre de 2014 (pág. 245-270) en folio 842 a 867 (44) Banqueros Suizos desde 1873 comentario al cierre de ejercicio y perspectivas financieras diciembre 2015 (271-283) en folio 868 a 880 (45) Estado de la cartera al 31/12/2015^a nombre de la empresa CONENG ASSETS, INC (pág. 283-299) en folio 880 a 896 (46) Banqueros Suizos desde 1873 Comentario al cierre del ejercicio y perspectivas financieras (pág. 300-319) en folio 897 a 916 Pdf. (47) Carta dirigida a CONENG ASSETS, INC Estado de Cartera al 13.03.2017 de fecha 14.01.2015.pag 320 a 322 en folio 917 a 919 (48) Evaluación de la cartera y evolución del rendimiento (pág. 323-325) en folio 920 a</p>				
--	--	---	--	--	--	--

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		<p>922. (49) Rendimiento de la Cartera 472079-1 / Ref. Moneda USD Rendimiento Anual Acumulado (pág. 326-328) en folio 923 a 925. (50) Documentos de BSI dirigidos a la empresa CONENG ASSETS, INC con Cartera y cuenta 14283158.1001 USD que corresponden a avisos de recepción de valores a favor de la cuenta custodia, intereses, dividendo ordinario, pago compensatorio de derecho financiero, compras, oferta recompra, distribución de efectivo, ganancia de la venta de derechos, Reembolso parcial, oferta de compra anticipada, comisión de préstamo, empréstito de valores y otras operaciones desde el 13.05.2014 hasta el 22.12.2016 (pág. 328-1020) en folio 925 a 1617. (51) Estado de Cuenta semestral de la empresa CONENG ASSETS, INC correspondiente a la cuenta 14283158 desde el 01.01.2014 al 08.03.2017 (pág. 1020-1238) en folio 1617 a 1835. (52) Documento de BSI dirigido a la empresa CONENG ASSETS, INC. con cartera y cuenta N° 14283158 que corresponden a aviso que contienen detalles de operaciones</p>				
--	--	---	--	--	--	--

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		bancarias y como Abonos, orden permanente, orden pago, orden permanente, visualización de abono entre otros desde el 07.05.2015 al 03.02.2017 (pág. 1239-1295) en folio 1836 a 1892.				
3	AJ N° 566-17 y AJ N° 1631-2017 a BAHAMAS Oficio N° 8887-2018-MP-FN-UCJIE (AJ N° 566-17 y AJ N° 1631-2017) de fecha 14 de setiembre de 2018, mediante el cual la Unidad de Cooperación Judicial Internacional y Extradiciones de la Fiscalía de la Nación remite el Documento N° LEG/CON/97/PERÚ cursado por la Dirección de Asuntos Legales de la Fiscalía General de la Mancomunidad de Bahamas de fecha 10 de setiembre de 2018. (Cuaderno de Asistencia Judicial N° 1631-18)	Documentación relacionada las cuentas del imputado Jorge Luis Hidalgo en el Inteligo Bank Ltd Nassau- Bahamas, los cuales se detallan a continuación: Respecto a la Cuenta Individual N° 1000108797 (anteriormente cuenta N° 60410) del Señor Jorge Luis Cuba Hidalgo, cliente 10972. 153 Declaraciones de meses desde que la cuenta se apertura en 2003 hasta junio de 2018. Información de apertura de cuenta: Información de Apertura de cuenta. declaración de riquezas, reglas y regulaciones. Documentos de apoyo para los fondos. 119 Instrucciones. 34 mensajes rápidos. Cuenta Legal N° 1000051067 de los Activos Coneng Cía. (Beneficiario Final: Jorge Luis Cuba Hidalgo), Cliente 101633.	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer Las transacciones realizadas por la cuenta individual de Jorge Luis Cuba Hidalgo y la cuenta como persona jurídica Coneng Cía en el Inteligo Bank Ltd - Nassa - Bahamas Además, permite conocer las transferencias de dinero que provendrían de la empresa Odebrecht S.A.	13 Cuadernos a folios 2564

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		<p>27 Declaraciones de meses desde que la cuenta se apertura en octubre de 2016 hasta junio de 2018.</p> <p>Información de apertura de cuenta: Información corporativa, información de apertura de cuenta corriente, información personal, Copias de identificaciones, términos y Condiciones, debida diligencia, documentación legal, perfil de riesgo.</p> <p>Documentos de apoyo por los fondos de los Activos Coneng Cía.</p> <p>Mensajes rápidos.</p>				
--	--	--	--	--	--	--

4. DOCUMENTALES DE LA ASISTENCIA JUDICIAL INTERNACIONAL DEL PRINCIPADO DE ANDORRA - AJ 93 – 17

N°	Medio Probatorio	Contenido	Criterios			Fs.
			Conducencia	Pertinencia	Utilidad	
1	Traducción certificada N° 0002.2017, por la Traductora Mary Ann Monteagudo Medina	Traducción al castellano de la Acusación de los Estados Unidos contra ODEBRECHT S.A., en el Expediente No. 16-643, en la que se expone que durante los años 2001 al 2016, ODEBRECHT junto a sus cómplices, pagaron la suma aproximada de US\$ 788 millones en sobornos, en relación con más de 100 proyectos en 12 países. Y, para tales fines, llevaron adelante un plan delictivo de sobornos,	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita los pagos ilícitos que realizaba la empresa ODEBRECHT	9 cuadernos a folios 1779 Tomo 1: 39-214

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		<p>por el que crearon y financiaron una estructura financiera secreta y compleja (División de Operaciones Estructuradas, que utilizó el sistema de comunicaciones “drousys”) que realizó operaciones para justificar y desembolsar pagos de sobornos a funcionarios y partidos políticos extranjeros. De folio 215 a 286 obra declaracio de secret del procediment (documentos en idioma Catalan).</p>				
2	<p>Asistencia Judicial AJI 93 -17 Oficio No. 945-2017-MP-FN-UCJI fechado el 31 de enero de 2017, que adjunta al Solicitud de Ampliación de Asistencia Judicial Internacional</p>	<p>Adjunta como anexos, copia simple de: (1) 01 Carta de fecha 02 de enero de 2012, suscrita por Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL a folio 293 (02) 02 Cartas de compromiso de fecha 11 y 19 de noviembre de 2011, suscrita por Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL a folio 294 a 295. (03) 01 formato de declaración de beneficiario final, donde figura los nombres de Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL (44%) y Jessica Carola TEJADA GUZMAN (56%) a folio 296. (04) Pasaportes de Jessica Carola TEJADA GUZMÁN y Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL de folio 297 a 298. (05) 01 solicitud de Prestación de Servicios de fecha 19 de noviembre de 2011 a nombre de Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL, donde figura la</p>	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Vincula a Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL y Jessica Carola TEJADA GUZMAN con la empresa JULSON INTERNACIONAL	Tomo 2: 287-302

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		empresa JULSON INTERNATIONAL S.A.; y el documento denominado “Condiciones particulares”, de BPA SERVEIS, suscrito por Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL de folio 299 a 302				
3	Copias fedateadas por “batllia Principat D’Andorra” en idioma extranjero – Policia de Andorra .	Vincula a Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL y Jessica Carola TEJADA GUZMAN con la empresa JULSON INTERNATIONAL	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Vincula a Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL y Jessica Carola TEJADA GUZMAN con la empresa JULSON INTERNATIO NAL	Tomo 2: 303-1217
4	Oficio No. 2812-2017-MP-FN-GECLOG-GESER de fecha 10 de noviembre de 2017, remitido por la Gerencia de Servicios Generales del Ministerio Público, por la que remiten la Traducción Certificada TS. 0547.17, del Idioma catalán al idioma español (Hoja de entrega No.	(1) Traducción de la Transferencia No. 9504144003 de fecha 26 de abril de 2011, por el importe de US\$ 49,967.17 dólares, del ordenante BAOQING BEN a favor de HISPAMAR INTERNACIONAL CORP a folio 1222. (2) Traducción de la No. 95041481 de fecha 05 de julio de 2011, por el importe de 29,963,30 dólares, del ordenante BENITSO GROUP LTD a favor de HISPAMAR INTERNACIONAL CORP a folio 1222. (3) Traducción de la No. 9504148415 de fecha 25 de julio de 2011, por el importe de 299,978.30 dólares, del ordenante CORPORATE TRANSIT LTD a favor de HISPAMAR INTERNACIONAL CORP a	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer las transacciones realizadas por HISPAMAR INTERNACIONAL CORP con las offshore BAOQING BEN, CORPORATE TRANSIT LTD, BENITSO GROUP LTDy CONENG ASSETS INC., y la vinculación de Víctor Enrique MUÑOZ CUBA y Jorge Luís CUBA HIDALGO	Tomo 7: 1218 – 1237

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	673-2017-CTJ-MP-FN)	<p>folio 1223</p> <p>(4) Traducción de la No. 9504148529 de fecha 06 de julio de 2011, por el importe de 69,963.53 dólares, del ordenante BENITSO GROUP LTD. a favor de HISPAMAR INTERNACIONAL CORP a folios 1224</p> <p>(5) Traducción de la constancia de la operación de fecha 05 de mayo de 2014, por el monto de US\$ 2'400,000.00 dólares, del ordenante HISPAMAR INTERNACIONAL CORP. a favor de CONENG ASSETS INC a folios 1225</p> <p>(5.1) Traducción de la constancia de la operación de fecha 28 de mayo de 2014, por el monto de US\$ 13,308.14 dólares, del ordenante HISPAMAR INTERNACIONAL CORP. a favor de CONENG ASSETS INC a folios 1225</p> <p>(6) Traducción del Aviso Legal de World-Check, que da resultados negativos para la búsqueda de Víctor Enrique MUÑOZ CUBA a folios 1226 a 1227</p> <p>(7) Traducción de la Constancia de la transferencia de fecha 14 de mayo de 2013, por el importe de US\$ 60,000.00 dólares, del ordenante JULSON INTERNATIONAL a favor de la beneficiaria INTELIGO BANK LTD a folios 1228</p> <p>(8) Traducción de la Consulta de Partícipes de Contrato, donde figura HIPAMAR INTERNACIONAL CORP. y</p>			<p>con ésta. Además, permite conocer las transferencias de dinero de OBLONG INTERNACIONAL a favor del beneficiario EDWIN LUYO BARRIENTOS</p>	
--	---------------------	--	--	--	--	--

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		<p>VÍCTOR ENRIQUE MUÑOZ CUBA, a folios 1228</p> <p>(9) Traducción de la Consulta Histórica de Partícipes por Contrato, donde figura HIPAMAR INTERNACIONAL CORP. y VÍCTOR ENRIQUE MUÑOZ CUBA, a folios 1229</p> <p>(10) Traducción de la constancia de operación de fecha 14 de enero de 2015, del monto de US\$ 1'230,840.08 dólares, del ordenante OBLONG INTERNATIONAL a favor del beneficiario EDWIN LUYO BARRIENTOS, a folios 1229 y de folio 12230 a 1237 documentos en idioma Catalan.</p>				
5	<p>Oficio No. 290-2018-MP-FN-GECLOG-GESER de fecha 07 de febrero de 2018, remitido por la Gerencia de Servicios Generales del Ministerio Público, por la que remiten la Traducción Certificada TS. 0065.17, del Idioma catalán al idioma español</p>	<p>(1) Traducción del Auto de fecha 01 de febrero de 2017, dictado por la Sección de Instrucción Especializada 1 del Juzgado de Andorra, por la que resuelve declarar el secreto de las actuaciones en relación a las Cartas Rogatorias 8000004/2016 de folio 1243 a 1246.</p> <p>(2) Traducción del Auto de Control, Bloqueo y Embargo, dictado por la Sección de Instrucción Especializada 1 del Juzgado de Andorra, que dispuso el bloqueo y control de las cuentas bancarias abiertas en la BPA y/o VALLBANC, a nombre de las empresas HISPAMAR INTERNATIONAL CORP. y OBLONG INTERNATIONAL INC. de 1247 a 1256.</p>	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	<p>Permite conocer el movimiento bancario de las HISPAMAR INTERNATIONAL CORP., OBLONG INTERNATIONAL INC. y JULSON INTERNATIONAL SA, además de las transacciones que han realizado con las empresas offshore AEON y KLIENFELD, sociedades vinculadas a la constructora</p>	<p>Tomo 7: 1240 - 1460</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	<p>(Hoja de entrega No. 103-2018-CTJ-MP-FN)</p>	<p>(3) Traducción de la Carta de fecha 01 de febrero de 2017 de la Sección de Instrucción Especializada 1 del Juzgado de Andorra al director del Departamento de Policía, en el que comunica sobre el bloqueo de las cuentas indicadas de 1257 a 1260.</p> <p>(4) Traducción de la Carta de fecha 01 de febrero de 2017 de la Sección de Instrucción Especializada 1 del Juzgado de Andorra al administrador de la Banca Privada de Andorra, en el que comunica sobre el bloqueo de las cuentas indicadas de 1261 a 1262.</p> <p>(5) Traducción de la Carta de fecha 01 de febrero de 2017 de la Sección de Instrucción Especializada 1 del Juzgado de Andorra al director de VALLBANC, en el que comunica sobre el bloque de folio 1263 a 1265.</p> <p>(6) Traducción de la Providencia de fecha 01 de febrero de 2017, por la que corre traslado de la Carta Rogatoria Internacional No. 8000004/2017 al Ministerio Fiscal de 1266 a 1267.</p> <p>(7) Traducción de la absolución del traslado por parte del Ministerio Fiscal de fecha 01 de febrero de 2017 de folio 1268 a 1269.</p> <p>(8) Traducción del Auto de Control, Bloqueo y Embargo, dictado por la Sección de Instrucción Especializada 1 del Juzgado de Andorra, que dispuso el bloqueo y control de las cuentas bancarias abiertas en la BPA y/o VALLBANC, a</p>			<p>ODEBRECHT . Por otro lado, permite conocer a los representantes y beneficiarios de la empresas mencionadas</p>	
--	---	--	--	--	---	--

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	<p>nombre de la empresa JULSON INTERNATIONAL S.A. de folio 1270 a 1281.</p> <p>(9) Traducción de la Carta de fecha 03 de febrero de 2017 de la Sección de Instrucción Especializada 1 del Juzgado de Andorra al director del Departamento de Policía, en el que comunica sobre el bloqueo de las cuentas indicadas de folio 1282 a 1285.</p> <p>(10) Traducción de la Carta de fecha 03 de febrero de 2017 de la Sección de Instrucción Especializada 1 del Juzgado de Andorra al administrador de Banca Privada D' Andorra, en el que comunica sobre el bloqueo de las cuentas indicadas de folio 1286 a 1287.</p> <p>(11) Traducción de la Carta de fecha 03 de febrero de 2017 de la Sección de Instrucción Especializada 1 del Juzgado de Andorra al director de VALLBANC, en el que comunica sobre el bloqueo de las cuentas indicadas de folio 1288 a 1289.</p> <p>(12) Transmisión de Documentos, del Departamento de Policía de Andorra al Juzgado de Andorra, que adjunta: folio 1290 a 1291</p> <p>(12.1) Informe elaborado por la Policía de Andorra de fecha 07 de marzo de 2017, que concluye que las cuentas de JULSON INTERNATIONAL SA, HISPAMAR INTERNATIONAL CORP y OBLONG INTERNATIONAL INC recibieron un total de US\$</p>				
--	---	--	--	--	--

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	<p>7,95 millones de dólares de AEON y KLIENFELD, dos sociedades vinculadas a la constructora ODEBRECHT de folio 1292 a 1304.</p> <p>(12.2) Traducción de la Carta de fecha 01 de febrero de 2017 de la Sección de Instrucción Especializada 1 del Juzgado de Andorra al director del Departamento de Policía, en el que comunica sobre el bloqueo de las cuentas en BPA BANCA PRIVADA D'ANDORRA y en VALLBANC de HISPAMAR INTERNATIONAL CORP y OBLONG INTERNATIONAL INC de folio 1305 a 1308.</p> <p>(12.3) Traducción de la Carta de fecha 03 de febrero de 2017 de la Sección de Instrucción Especializada 1 del Juzgado de Andorra al director del Departamento de Policía, en el que comunica sobre el bloqueo de las cuentas en BPA BANCA PRIVADA D'ANDORRA y en VALLBANC de JULSON INTERNATIONAL de folio 1309 a 1312.</p> <p>(12.4) Traducción de la Documentación remitida por la Policía de Andorra, que remite las cartas expedidas por VALLBANC e información de la BANCA PRIVADA D'ANDORRA (BPA): a folio 1313.</p> <p>(a) Traducción de la Carta de Vallbanc fechada el 07 de febrero de 2017; Carta de Vallbanc fechada el 02 de febrero de 2017 a folio 1314.</p> <p>(b) Traducción de la Carta de</p>				
--	---	--	--	--	--

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	<p>Banca Privada D'Andorra fechada el 07 de febrero de 2017, que adjunta extractos de movimientos bancarios, las solicitudes de apertura y cierre de cuentas, y las transferencias SWIFT a folio 1315.</p> <p>(c) Traducción de la Carta de Banca Privada D'Andorra fechada el 07 de febrero de 2017, que refiere adjuntar extractos de movimientos bancarios, las solicitudes de apertura y cierre de cuentas, y las transferencias SWIFT a folio 1316 a 1318.</p> <p>(d) Traducción de la Carta de Banca Privada D' Andorra fechada el 10 de febrero de 2017, que refiere adjuntar extractos de movimientos bancarios, las solicitudes de apertura y cierre de cuentas, las transferencias SWIFT y los registros de firmas autorizadas. Anexos los documentos que se detallan: de folio 1319 a 1320.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Traducción de los Movimientos Bancarios de la Cuenta AD35 0006 0008 2012 0042 4149 de HISPAMAR INTERNATIONAL CORP, a folios 1321 a 1322. - Traducción de los Movimientos Bancarios de la Cuenta AD76 0006 0008 2212 0052 7297 de OBLONG INTERNATIONAL INC a folios 1323 a 1329. - Traducción del Registro de Firmas de la Cuenta AD76 0006 0008 2212 0052 7297, suscrito por Edwin Martin LUYO BARRIENTOS y Mariella Janette HUERTA MINAYA de folio 1330 a 				
--	---	--	--	--	--

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	<p>1332.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Traducción del Registro de Firmas de la Cuenta AD76 0006 0008 2212 0052 7297, suscrito por Mariella Janette HUERTA MINAYA de folio 1333 a 1335. - Traducción de los Movimientos Bancarios de la Cuenta AD76 0006 0008 2212 0052 7297 de OBLONG INTERNATIONAL INC de folio 1336. - Traducción de los Movimientos Bancarios de la Cuenta AD35 0006 0008 2012 0042 4149 de HISPAMAR INTERNATIONAL CORP de folio 1337 a 1355. - Traducción del Registro de Firmas de la Cuenta AD35 0006 0008 2012 0042 4149, suscrito por Víctor Enrique MUÑOZ CUBA de folio 1356 a 1358 - Traducción de cancelación de cuenta a la vista de fecha 04 de junio de 2014, de la cuenta 0006 0008 20 1200424149, por parte de Víctor Enrique MUÑOZ CUBA, representante de HISPAMAR INTERNACIONAL CORP de folio 1359. - Solicitud de debitar la totalidad de los saldos disponibles de fecha 11 de abril de 2014, suscrita por el representante de HISPAMAR INTERNATIONAL CORP de folio 1360 a 1361. - Traducción de los Movimientos Bancarios de la Cuenta AD33 0006 0008 291200523169 de JULSON INTERNATIONAL S.A. de 				
--	---	--	--	--	--

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		<p>folio 1362.</p> <p>- Traducción de la Consulta filtrada de los Movimientos Bancarios de la Cuenta AD33 0006 0008 2912 0052 3169 de JULSON INTERNATIONAL S.A. de folio 1363 a 1366.</p> <p>- Traducción del Registro de Firmas de la Cuenta AD33 0006 0008 2912 00523169, suscrito por Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL de folio 1367 a 1369.</p> <p>Se folio 1370 a 1460 documentos en idioma Catalan.</p>				
6	<p>Oficio No. 554-2018-MP-FN-GECLOG-GESER de fecha 14 de marzo de 2018, remitido por la Gerencia de Servicios Generales del Ministerio Público, por la que remiten la Traducción Certificada TC No. 0032.2018, del Idioma Inglés al idioma español (Hoja de entrega No. 166-2018-CTJ-MP-FN)</p>	<p>(1) Traducción de la Orden de Transferencia Interna del 14 de agosto de 2012, de la empresa AEON GROUP INC a la cuenta de la empresa ULTONE FINANCE LIMITED (Cuenta AD56), por el monto de US\$ 400,000.00 dólares de folio 1467.</p> <p>(2) Traducción del Contrato de Consultoría Financiera celebrado el 16 de julio de 2012, entre AEON GROUP INC. y ULTONE FINANCE LIMITED, por el que el primero pagará al segundo la suma de US\$ 1,000,000.00 dólares por servicios de consultoría de 1468 a 1476.</p> <p>(3) Traducción de la Orden de Transferencia Interna del 14 de agosto de 2012, de la empresa AEON GROUP INC a la cuenta de la empresa ULTONE FINANCE LIMITED (Cuenta AD56), por el monto de US\$ 400,000.00 dólares de folio 1477.</p>	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el vínculo entre SANTIAGO ANDRÉS CHAU NOVOA y ULTONE FINANCE LIMITED	Tomo 8: 1462-1594

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	<p>(4) Traducción del Pacto Social y Estatuto Social de ULTONE FINANCE LIMITED de fecha 01 de enero de 2012 de folio 1478 a 1524.</p> <p>(5) Traducción de la Certificación Notarial de fecha 12 de abril de 2012 de folio 1525.</p> <p>(6) Traducción de la Certificación de Representante Legal de folio 1525</p> <p>(7) Traducción de la Apostilla de fecha 13 de abril de 2012 de folio 1526.</p> <p>(8) Traducción de la Apostilla de fecha 13 de abril de 2012 de folio 1527.</p> <p>(9) Traducción de la Certificación Notarial de fecha 12 de abril de 2012 de folio 1528.</p> <p>(10) Traducción de la Certificación de Representante Legal a folio 1528.</p> <p>(11) Traducción de la Designación de director de ULTONE FINANCE LIMITED, del 10 de abril de 2012 de folio 1529.</p> <p>(12) Traducción de la Apostilla de fecha 13 de abril de 2012 folio 1530.</p> <p>(13) Traducción del Certificado de Constitución de Sociedad de ULTONE FINANCE LIMITED de folio 1531.</p> <p>(14) Traducción del Acuerdo del Director Único de la Sociedad de fecha 10 de abril de 2012 de folio 1532.</p> <p>(15) Traducción del Título de acciones de la empresa ULTONE FINANCE</p>				
--	---	--	--	--	--

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		<p>LIMITED, por el capital autorizado de US\$ 50,000.00 dólares de folio 1534.</p> <p>(16) Traducción del Poder de fecha 01 de junio de 2011, por el que el Director Único de ULTONE FINANCE LIMITED designa a SANTIAGO ANDRÉS CHAU NOVOA, apoderado legal y verdadero de dicha sociedad a folio 1535 a 1544.</p> <p>(17) Traducción de la Apostilla de fecha 01 de junio de 2012 de folio 1545.</p> <p>De folio 1546 a 1594 documentos en idioma Catalán.</p>				
7	<p>OFI 1800029126 remitido por la Gerencia de Servicios Generales del Ministerio Público, por el que remiten documentos de traducción</p>	<p>(1) Traducción del Informe de la Policía de Andorra de fecha 14 de noviembre de 2017, que adjunta la documentación facilitada por la Banca Privada D'Andorra, que guarda relación con Santiago Andrés CHAU NOVOA, que detalla el depósito de US\$ 400,000.00 dólares que recibió el día 03 de septiembre de 2012, provenientes de la cuenta en BPA de AEON GROUP. De folio 1597 a 1598 Anexa:</p> <p>(1.1) Traducción de la Carta Rogatoria de fecha No. 8000004/2017 fechada el 25 de octubre de 2017 de folio 1599 a 1600.</p> <p>(1.2) Traducción de la Carta de la Banca Privada D'Andorra fechada el 08 de noviembre de 2017, que adjunta, los extractos de los movimientos de la cuenta AD56 0006 0008 2512 0056</p>	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	<p>Acredita los movimientos en la cuenta en la BPA de la empresa ULTONE FINANCE LIMITED (en concreto, la transferencia de US\$ 400,000.00 dólares, provenientes de AEON GROUP, empresa vinculada a ODEBRECHT) y su vínculo con Santiago Andrés CHAU NOVOA</p>	<p>Tomo 8-9: 1596 - 1651</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		<p>1848, de ULTONE FINANCE LIMITED, desde el 27 de junio de 2012 hasta el 15 de octubre de 2017); Justificante de Operación de transferencia interna en dicha cuenta del monto de US\$ 400,000.00 dólares; y, documentación de sus archivos relacionada con la Cuenta AD56 0006 0008 2512 0056 1848, constituida por: Las Consultas filtradas, Consulta Selectiva de Transferencias y Validación de documentos de la cuenta en la BPA, de ULTONE FINANCE LIMITED, y la impresión de las comunicaciones el cliente de folio 1601 a 1625. De folio 1626 a 1651 documentos en idioma Catalán.</p>				
8	<p>Oficio N° 001678-2018-MP-FN-GESER de fecha 24 de septiembre de 2018, remitido por la Gerencia de Servicios Generales del Ministerio Público, por la que remiten la Traducción Certificada TC No. 0489.18, del Idioma</p>	<p>Traducción del Auto de fecha 23 octubre de 2017, dictado por el Juzgado de Andorra, por el que, admitiendo a trámite el complemento de la Carta Rogatoria No. 8000004/2017, resuelve el control de la cuenta 10096822, de titularidad de Santiago Andrés CHAU NOVOA y 1200561848, de titularidad de ULTONE FINANCE LIMITED, representada por CHAU NOVOA, ambas de la entidad de la Banca Privada D'Andorra de folio 1656 a 1666. De folio 1657 a 1673 documentos en idioma Catalán.</p>	Prueba documental	<p>Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo</p>	<p>Se detalla en su contenido el vínculo entre Santiago Andrés CHAU NOVOA y ULTONE FINANCE LIMITED</p>	<p>Tomo 9: 1653 - 1673</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	<p>al catalán idioma español (Hoja de entrega No. 616-2018-CTJ-MP-FN)</p>					
9	<p>Oficio No. 002661-2018-MP-FN-OSERGE de fecha 05 de diciembre de 2018, remitido por la Gerencia de Servicios Generales del Ministerio Público, por la que remiten la Traducción Certificada TS.0657.18, del Idioma catalán al idioma español (Hoja de entrega No. 808-2018-CTJ-MP-FN)</p>	<p>(1) Traducción del Acta de fecha 16 de noviembre de 2017, levantada en Andorra La Vieja, en la que se dejó constancia de la revisión de la documentación de las empresas relacionadas a RELTON HOLDING S.A., RANDALEE INVESTMENTS S.A., MAXCRANE FINANCE S.A., AMMARIN INVESTMENT INC., HISPAMAR INTERNATIONAL CORP., OBLONG INTERNATIONAL INC. y JULSON INTERNATIONAL S.A. De folio 1713 a 1719. (2) Traducción del acta de la Diligencia de Declaración de Francesc Xavier PEREZ GIMENEZ, el día 17 de noviembre de 2017 (sin contenido de la declaración) en la que se deja constancia que la misma será grabada de folio 1720 a 1721. (3) Traducción del decreto de fecha 17 de noviembre de 2017, por la que se deja constancia de la incorporación de la declaración de Francesc Xavier PEREZ GIMENEZ de fecha 16 y 17 de noviembre de folio 1722. (4) Traducción de la</p>	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	<p>Permite conocer los movimientos de dinero de la empresa NOTREX HOLDINGS INC, vinculada a Jorge Luís CUBA HIDALGO, con las empresas offshore que le transfirieron dinero, BLANC ADVISORS CORP, ROHDE AND SCHWARZ REGIONAL HEADQUA, así como los depósitos realizados en la cuenta de CONENG ASSETS INC., vinculada a Jorge Luís CUBA HIDALGO</p>	1710 - 1772

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	<p>Transmisión de documentos de la Policía de Andorra al Juzgado de Andorra, que adjunta: de folio 1723.</p> <p>(4.1) Informe de la Policía de Andorra de fecha 14 de noviembre de 2017, donde consta que NOTREX HOLDINGS INV es titular de la cuenta No. 1166782, donde se menciona la referencia 108432, cerrada el 28 de diciembre de 2015 de folio 1724.</p> <p>(4.2) Carta fechada el 03 de noviembre de 2017, por la que CREDIT ANDORRA S.A. informa que NOTREX HOLDINGS INV es titular de la cuenta No. 1166782, donde se menciona la referencia 108432, cerrada el 28 de diciembre de 2015, que adjunta el extracto de cuenta en USD del 28 de agosto de 2013 al 28 de diciembre de 2015; la transferencia recibida de US\$ 200,000.00 dólares de fecha 21 de enero de 2015 y su detalle; la transferencia recibida de US\$ 100,000.00 dólares de fecha 05 de marzo de 2015 y su detalle; la transferencia recibida de US\$ 250,000.00 dólares de fecha 11 de junio de 2015 y su detalle; la transferencia recibida de US\$ 200,000.00 dólares de fecha 15 de junio de 2015 y su detalle; la transferencia recibida de US\$ 35,000.00 dólares de fecha 29 de junio de 2015 y su detalle; la transferencia recibida de US\$ 50,000.00 dólares de fecha 07 de julio de 2015 y su detalle; la</p>				
--	--	--	--	--	--

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		transferencia recibida de US\$ 50,000.00 dólares de fecha 30 de julio de 2015 y su detalle; la transferencia realizada por el monto de US\$ 580,035.95 dólares de fecha 02 de diciembre de 2015 y su detalle; la transferencia realizada por el monto de US\$ 6,527.20 dólares de fecha 28 de diciembre de 2015 y su detalle de folio 1725 a 1740.				
--	--	--	--	--	--	--

**5. DOCUMENTALES DE LA ASISTENCIA JUDICIAL INTERNACIONAL A BRASIL
– AJ N°1902 – 2018**

N°	Medio Probatorio	Contenido	Conducencia	Criterio de pertinencia	Utilidad	Fs.
1	Oficio N° 4205-2019-MP.FN-UCJIE (AJ1902-18) folio 32 mediante el cual remite el oficio N° 1797/2019/CRA/CGRA/DRCI/SNJ-MJ folio 34 mediante el cual remite un CD que contiene la declaración testimonial del ciudadano Brasileiro Sergio Nogueira Panicalli de folios 33. La Traducción Certificada TC N° 0143.2019”, de la Asistencia Judicial N° 1902-18, de folio 124 a	CD que contiene la declaración testimonial del ciudadano Brasileiro Sergio Nogueira Panicalli de folios 33. Traducción del idioma portugués al idioma castellano de la declaración de Sergio Nogueira Panicalli, a folios 123/149 de la Asistencia Judicial 1902-2018.	Prueba documental	Acredita que la documentación que expresa la traducción N° 0143.2019corr responde a información remitida por la fuente original	Permite conocer de la conversación entre Sergio Nogueira Panicalli, Carlos Nostre con el acusado Jorge Cuba Hidalgo, y referencias de personal del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.	AJ N° 1902-2018 total de fs. 153.

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

149, remitida al Despacho Fiscal mediante Oficio N° N°003896-2019-MP-FN-OSERGE, de la Oficina de Servicios Generales de la Fiscalía de la Nación de fecha 06 de agosto de 2019, a folio 120.					
--	--	--	--	--	--

**6. DOCUMENTALES DE LA ASISTENCIA JUDICIAL INTERNACIONAL A BRASIL
- AJ N° 2142 - 2018 Y 869 - 2017**

N°	Medio Probatorio	Contenido	Conducencia	Criterio de pertinencia	Utilidad	Fs.
1	Documentos de AJI en idioma Catalán de folio 25 a 35. Traducción Catalán Español TS.0476.19, en la Asistencia Judicial N° 2142-18, de folios 45 a 60. Remitida a este Despacho Fiscal mediante Oficio N° N°003898-2019-MP-FN-OSERGE, de la Oficina de Servicios Generales de la Fiscalía de la Nación de fecha 06 de agosto de 2019	La traducción del idioma Catalán, al idioma Español, a folios 45 a 60.	Prueba documental	Acredita que la documentación que expresa la traducción N° 0476.19 corresponde a información remitida por la fuente original	Permite conocer la disposición de ordenar el bloqueo de cuentas bancarias en la entidad bancaria Banca Privada d' Andorra y Credit Andorra de las cuentas de Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Andrés Chau Novoa.	AJ N° 2142-2018 total de fs.77.

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

**7. DOCUMENTALES DE LA ASISTENCIA JUDICIAL INTERNACIONAL A BRASIL
– AJ N° 69-2019**

N°	Medio Probatorio	Contenido	Conducencia	Criterio de pertinencia	Utilidad	Fs.
1	Audio de la Declaración de Francez Xavier Pérez Giménez, contenida en el Disco marca IMATION, rotulado “DISCO N° 02 CRI 800000412017 Remitida a este despacho Fiscal mediante Oficio N° 782-2019-FSCEE-MP-FN, de la Fiscalía Superior Coordinadora del Equipo Especial, en la A J N° 69-19 a folio 60.	Audio de la Declaración de Francez Xavier Pérez Giménez, contenida en el Disco marca IMATION, rotulado “DISCO N° 02 CRI 800000412017, a fs.124 de la Aj N° 69-2019	Prueba documental	Acredita la declaración que expresa señor Francez Xavier Perez Gimenez.	Permite conocer sobre las cuentas aperturadas en la Banca Privada de Andorra.	AJ N° 69-2019 total de fs. 144.

8. DOCUMENTALES DE LA ASISTENCIA JUDICIAL A BRASIL – AJ N° 2037 – 2018

N°	Medio Probatorio	Contenido	Conducencia	Criterio de pertinencia	Utilidad	Fs.
1	Audio de la declaración de Raymundo Nonato Trindade Serra contenida en CD- ROM marca MAXELL DVD-R, a fs. 68.	Declaración de Raymundo Nonato Trindade Serra, contenida en CD-ROM marca MAXELL	Prueba documental	Acredita la declaración de Raymundo Nonato Trinidad e Serra	Permite conocer el vínculo laboral en varias gerencias de la empresa Odebrecht y la participación en los diversos proyectos de	2 cuadernos a folio 144.

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		DVD-R, a fs. 68.			obras de la citada empresa, que guarda relación con los hechos que son materia de investigación en el presente caso.	
2	La traducción Certificada TS.0145.2019, de Raymundo Nonato Trindade Serra, a fs. 76-140.	La traducción Certificada TS.0145.2019, Transcripción y Traducción de la declaración de Raymundo Nonato Trindade Serra a fs. 76-140.	Prueba documental	Acredita que la documentación que expresa la traducción Certificada TS.0145.2019 corresponde a información remitida por la fuente original.	Permite conocer el vínculo laboral en varias gerencias de la empresa Odebrecht y la participación en los diversos proyectos de obras de la citada empresa, que guarda relación con los hechos que son materia de investigación en el presente caso.	Traducción a fs. 76-140.

9. DOCUMENTALES DE LA ASISTENCIA JUDICIAL A SUIZA – AJ N° 2141-2018

N°	Medio Probatorio	Contenido	Conducencia	Criterio de pertinencia	Utilidad	Fs.
1	La Traducción Certificada TC N° 0076.2019”, a folio 36 a 38, remitida mediante Oficio N° 002392-2019-MP-FN-	Traducción del idioma ingles al castellano, de la carta remitida por el Departamento Federal de Justicia y Policia de la	Prueba documental	Acredita que los activos de la cuenta de Jorge Luis Cuba Hidalgo que ya han sido congelados.	Permite conocer los estados de cuenta relacionados a la cuenta bancaria N° 472079 del BSI SA a	AJ N° 2141-2018 total de fs. 42 Traducción : en el folio 35-38 de la Asistencia Judicial

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

OSERGE, de la Oficina de Servicios Generales de la Fiscalía de la Nación de fecha 06 de agosto de 2019, a folios 29. Asistencia Judicial N° 2141-2018 en total de folios 42.	Confederación Suiza a fs. 35 al 38.			nombre de Jorge Luis Cuba Hidalgo.	2141-2018.
--	-------------------------------------	--	--	------------------------------------	------------

**10. DOCUMENTALES DE LA ASISTENCIA JUDICIAL INTERNACIONAL A BRASIL
– AJ N° 2038-2018**

N°	Medio Probatorio	Contenido	Criterios			Fs.
			Conducencia	Pertinencia	Utilidad	
1	Oficio N° 7173-2019-mp-FN-UCJIE (AJ N°2038-18), remitido por la Unidad de Cooperación Judicial Internacional y Extradiciones de la Fiscalía de la Nación, a folio 82 mediante el remite un medio digital (CD ROM) marca DIGIKLONE con rotulo “AJ 2038-18 JORGE BARATA”, que está relacionado a la declaración de JORGE SIMOES BARATA a folio 81	CD ROM marca DIGIKLONE con rotulo “AJ 2038-18 Jorge Barata”, que está relacionado a la declaración de Jorge Simoes Barata a folio 81. Traducción certificada N° TC 0148.2019 Transcripción y Traducción de la declaración de Jorge Simoes Barata de folio 99 a 183.	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Sobre la entrega de activos ilícitos que realizó la empresa ODEBRECHT, a través de su empresa offshore KLIENDFELD y otros en la Banca Privada de Andorra. Y realización de actos de lavado de activos.	2 cuadernos a folio 185

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

**11. DOCUMENTALES DE LA ASISTENCIA JUDICIAL INTERNACIONAL AJ N° 734
– 2017 DEL PRINCIPADO DE ANDORRA**

N°	Medio Probatorio	Contenido	Conducencia	Criterio de pertinencia	Utilidad	Fs.
1	oOficio N° 90-2019-FSUPRAPEDCF-MP-FN/EE del 20 de marzo del 2019, a folio 1 remitido por la Unidad de Cooperación Judicial Internacional y Extradiciones de la Fiscalía de la Nación, remite un medio digital (DVD), que está relacionado documentación bancaria de la OFFSHORE KLIENFELD INTERNACIONAL y AEON GROUP a folio 13.	(DVD), que está relacionado documentación bancaria de la OFFSHORE KLIENFELD INTERNACIONAL y AEON GROUP a folio 1.	Prueba documental	Acredita las transferencias bancarias que se realizaron a través de offshore de Odebrecht para el pago del soborno a los funcionarios públicos	Permite conocer las OFFSHORE KLIENFELD INTERNACIONAL y AEON GROUP de Odebrecht mediante el cual se remitía el soborno por parte de Odebrecht destinado a los Funcionarios Públicos del Metro de Lima	3 cuadernos a folio 1 a 850.
2	AJI en otro idioma de folio 16 a 388 La traducción Certificada TS.0291. 19, Traducción del idioma Catalán, Inglés, portugués, al idioma español, a fs. 392 a 846.	Traducción Certificada TS.0291. 19, Traducción del idioma Catalán, Inglés, portugués, al idioma español, a fs. 392 a 846	documental			

12. DOCUMENTALES DE LA ASISTENCIA JUDICIAL INTERNACIONAL A COLOMBIA AJ N° 1176 – 2019

N°	Medio Probatorio	Contenido	Conducencia	Pertinencia	Utilidad	Fs.
----	------------------	-----------	-------------	-------------	----------	-----

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

1	<p>Oficio N° 11481-2019-MP-FN-UCJIE del 13 de septiembre de 2019, la Unidad de Cooperación Judicial Internacional y Extradiciones de la Fiscalía de la Nación, (a folio 42) remite el radicado N° 20191700077521-Sentencia de Primer Grado en la actuación adelantada contra José Elías Melo Acosta por el delito de Interés indebido en la celebración de contratos y cohecho por dar u ofrecer en calidad de coautor en concurso heterogéneo con el punible de interés indebido en la celebración de contratos como coautor en la modalidad de interviniente de folio 279 a 435.</p>	<p>Sentencia de Primer Grado en la actuación adelantada contra José Elías Melo Acosta por el delito de Interés indebido en la celebración de contratos y cohecho por dar u ofrecer de folio 279 a 435.</p>	<p>Prueba documental</p>	<p>Acreditara el modus operandi de la empresa Odebrecht en relación al pago de soborno a funcionarios Públicos en Colombia</p>	<p>Permite conocer el modus operandi de la empresa Odebrecht en relación al pago de soborno a funcionarios Públicos en Colombia</p>	<p>3 Cuadernos a folio 436</p>
---	--	--	--------------------------	--	---	--------------------------------

13. DOCUMENTALES DE LA ASISTENCIA JUDICIAL INTERNACIONAL A BRASIL – AJ N° 1422 – 2018

N°	Medio Probatorio	Contenido	Conducencia	Pertinencia	Utilidad	Fs.
1	Oficio N° 10582-2018-MP-FN-	Acta de declaración en	Prueba documental	Acreditar a el	Sobre los activos	Cuadernos 1a

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	UCJIE del 09 de noviembre de 2019, la Unidad de Cooperación Judicial Internacional y Extradiciones de la Fiscalía de la Nación, (a folio 28) remite el oficio N° 734/2018/CGRA-DRCI-SNJ-MJ a folio 29 remite el acta de declaración en idioma portugués de Antonio Carlos Nostre Junior folio 33 a 44.	idioma portugués de folio 33 a 44		modus operandi de la empresa Odebrec ht en relación al pago de soborno a funcionarios Públicos en Colombi a	ilícitos que Jorge Luis CUBA HIDALGO (y vinculados MIGUEL NAVARRO PORTUGAL, JESICA TEJADA GUZMAN Y VICTOR MUÑOZ CUBA), Edwin Martín LUYO BARRIENTOS, Mariella Huerta Minaya y a Santiago CHAU NOVOA, reciben a fin de favorecer al CONSORCIO TREN ELÉCTRICO en los proyectos de Metro de Lima. Y realización de actos de lavado de activos.	folio 127
--	--	-----------------------------------	--	---	---	-----------

14. DOCUMENTALES DE LA ASISTENCIA JUDICIAL INTERNACIONAL A URUGUAY – AJ N°2135 – 2018

N°	Medio Probatorio	Contenido	Conducencia	Pertinencia	Utilidad	Fs.
1	Acta de la Diligencia de escucha y transcripción del Audio de la declaración de Andrés Norberto Sanguinetti Barros, de fecha 20 de junio de 2019, a folios 164 al 189, en la AJ N° 2135-2018.	Declaración de Andres Norberto Sanguinetti Barros, a fs. 164-189, en la AJ N° 2135-2018.	Prueba documental	Detalles respecto a las operaciones bancarias que son materia de investigación por los investigados	Permite conocer las aperturas de cuentas en la Banca Privada de Andorra, relacionada con los acusados.	AJ N° 2135-2018 total de fs. 189 Acta de la diligencia de transcripción 164-189 de la Asistencia Judicial 2135-2018.
2	CD, rotulado Audio Audiencia Exhorto IUE: 178-10/2019,	Audio de la audiencia de Declaracion de	Prueba documental	Detalles respecto a las operaciones	Permite conocer las aperturas de cuentas en la	AJ N° 2135-2018 total de fs. 189

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

a folio 69, remitido mediante Oficio N° 5388-2019-MP-FN-UCJIE a folio 65 (AJ N° 2135-2018). AJ N° 2135 a folios 189 en total.	Andres Norberto Sanguinetti Barros, a fs. 69, en la AJ N° 2135-2018.		bancarias que son materia de investigación por los investigados	Banca Privada de Andorra, relacionada con los acusados	CD a fs. 69: de la Asistencia Judicial 2135-2018.
---	--	--	---	--	---

15. DOCUMENTALES DE LA ASISTENCIA JUDICIAL INTERNACIONAL A PARAGUAY – AJ N° 1639 – 2017

N°	Medio Probatorio	Contenido	Conducencia	Pertinencia	Utilidad	Fs.
1	Estado de cuenta N° 101633-1 en el BSI de Suiza a nombre de Coneng Asset INC que indica la existencia de un deposito fiduciario entre el 23.09.2014 a 23.09.2015.	Sentencia de Primer Grado en la actuación adelantada contra José Elías Melo Acosta por el delito de Interés indebido en la celebración de contratos y cohecho por dar u ofrecer de folio 279 a 435.	Prueba documental	Acreditar a el deposito fiduciario constituido por la Empresa Conneg vinculada al funcionario Jorge Luis Cuba Hidalgo.	Permite determinar el deposito fiduciario constituido por la Empresa Conneg vinculada al funcionario Jorge Luis Cuba Hidalgo	1 Cuaderno a folio 46

16. DOCUMENTALES DE LA ASISTENCIA JUDICIAL INTERNACIONAL DEL PRINCIPADO DE ANDORRA - AJ N° 955-2017

N°	Medio Probatorio	Contenido	Conducencia	Criterio de pertinencia	Utilidad	Fs.
1	Incautación de US\$ 346,401.30 dólares de propiedad del investigado	Incautación de US\$ 346,401.30	Prueba documental	Acreditara que el investigado Santiago Chau Novoa	Permite establecer que el investigado Santiago Chau Novoa dispuso de activos y realizo	1 Cuaderno a folio 46

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

Santiago Andrés Chau Novoa en la Banca Privada del Principado de Andorra a folio 25 obra el oficio 11542- 2019-MPFN-UCJIE(AJ 955-2019)	dólares de propiedad del investigado Santiago Andrés Chau Novoa en la Banca Privada del Principado de Andorra a folio 25 obra el oficio 11542- 2019-MPFN-UCJIE(AJ 955-2019)		dispuso de activos y realizo transacciones de la cuenta ULTONE FINANCE LIMITED Cuenta N° AD5600060082 51200561848 de la BPA	transacciones de la cuenta ULTONE FINANCE LIMITED Cuenta N° AD56000600082 51200561848 de la BPA	
--	---	--	---	---	--

17. DOCUMENTALES DE LA ASISTENCIA JUDICIAL INTERNACIONAL A CHINA – AJ N°2143-2018

N°	Medio Probatorio	Contenido	Conducencia	Pertinencia	Utilidad	Fs.
1	Congelamiento de la cuenta bancaria N° 11040000064456 cuyo beneficiario es BAOQING REN de la entidad bancaria Postal Savings Bank Of China o Construction Bank Corporation a folio 05 obra el oficio 3236- 2019-MPFN-UCJIE (AJ 91-2019), viene siendo ejecutado por autoridad competente.	Congelamiento de la cuenta bancaria N° 11040000064456 cuyo beneficiario es BAOQING REN de la entidad bancaria Postal Savings Bank Of China o Construction Bank Corporation a folio 50 obra el oficio 3236-2019-MPFN-UCJIE (AJ 91-2019), viene siendo ejecutado por autoridad competente	Prueba documental	Acreditara que la cuenta AD3500060008201200424149 A nombre de Hispamar Internation al Corp y cuyo rptante es Victor Muñoz Cuba realizó transferencias a la entidad bancaria Constructi on Bank Corporatio n ubicada en China.	Permite establecer que el investigado Victor Muñoz Cuba posee una transferencia a la entidad bancaria Construction Bank Corporation ubicada en China.	1 Cuaderno a folio 51

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

--	--	--	--	--	--	--

**18. DOCUMENTALES DE LA ASISTENCIA JUDICIAL INTERNACIONAL A
LETONIA – AJ N°134-2019**

N°	Medio Probatorio	Contenido	Conducencia	Pertinencia	Utilidad	Fs.
1	Congelamiento de la cuenta bancaria N° LV14LATB000602 0110758 cuyo beneficiario es BENITSO GROUP LTD/BELIZE CITY de la entidad bancaria NORVINK BANKA JSC – RIGA y la cuenta LV82KBRB111121 3310001 beneficiario CORPORATE TRANSITLTD (LONDON) entidad bancaria TRASTA KOMERCBANKA –RIGA RIETUMU BANKA RIGA folio 25 obra el oficio 6347- 2019-MPFN-UCJIE (AJ 134-2019), viene siendo ejecutado por autoridad competente.	Congelamiento de la cuenta bancaria N° 110400000064 456 cuyo beneficiario es BAOQING REN de la entidad bancaria Postal Savings Bank Of China o Construction Bank Corporation a folio 25 obra el oficio 3236-2019-MPFN-UCJIE (AJ 91-2019), viene siendo ejecutado por autoridad competente	Prueba documental	Acreditar a que la cuenta AD3500 0600082 0120042 4149 A nombre de Hispamar Internacional Corp y cuyo rptante es Víctor Muñoz Cuba realizó transferecias a la entidad bancaria NORVINK BANKA JSC – RIGA y RIETUMU BANKA RIGA.	Permite establecer que de Hispamar International Corp y cuyo rptante es el investigado Víctor Muñoz Cuba realizó entidad bancaria NORVINK BANKA JSC – RIGA y la cuenta LV82KBRB111121 3310001 beneficiario CORPORATE TRANSITLTD (LONDON) entidad bancaria TRASTA KOMERCBANKA –RIGA RIETUMU BANKA RIGA	2 Cuaderno a folio 319

**19. DOCUMENTALES DE LA ASISTENCIA JUDICIAL INTERNACIONAL A
PANAMA – AJ N° 563 – 2017**

N°	Medio Probatorio	Contenido	Conducencia	Criterio de pertinencia	Utilidad	Fs.
1	Carta de Inteligo	Carta del Banco de Inteligo Bank	Prueba documental	AcREDITA que los activos de	Permite conocer los estados de	AJ N° 563-2017 total de

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	Bank de fecha 22.12.2017 LG-1117C-17, a fs. 46-47, de la AJ N° 563-2017, remitido mediante oficio 8787-2018-MP-FN-UCJIE (AJ N° 1518-17) a folio 21 a 22.	del país de Panamá a fs.46-47.	tal	la cuenta de Jorge Luis Cuba Hidalgo que ya han sido bloqueados.	cuenta relacionados a la cuenta bancaria de Jorge Luis Cuba Hidalgo y Coneng Assets INC.	fs. 586 Carta del Banco de Inteligo Bank: en el folio 46-47 de la Asistencia Judicial 563-2017.
2	Cd marca Maxell CD-R, a fs. 56 y un usb marca Kingston color plateado a fs. 57, ambos remitidos con el oficio, mediante oficio 8787-2018-MP-FN-UCJIE (AJ N° 1518-17),	un cd marca Maxell CD-R, a fs. 56 y un usb marca Kingston color plateado, fs. 57, de la AJ N° 563-2017,	Prueba documental	Acredita que los activos de la cuenta de Jorge Luis Cuba Hidalgo que ya han sido bloqueados.	Permite conocer los estados de cuenta relacionados a la cuenta bancaria de Jorge Luis Cuba Hidalgo y Coneng Assets inc..	CD fs. 56 USB fs. 57
3	Estados de cuenta del Banco Inteligo Bank de Panamá, vinculados a Jorge Luis Cuba Hidalgo de fs. 60-273 de la AJ N° 563-2017.	Estados de cuenta mensuales desde su apertura, transferencias recibidas de dinero y activos de inversión de Jorge Luis Cuba Hidalgo	Prueba documental	Acredita que los activos de la cuenta de Jorge Luis Cuba Hidalgo que ya han sido bloqueados.	Permite conocer los estados de cuenta relacionados a la cuenta bancaria de Jorge Luis Cuba Hidalgo	Fs. 60 -273, de la AJ N° 563-2017
4	Un USB color negro marca Sony de 16 GB., remitido mediante oficio N° 8824-2018-MP-FN-UCJIE (AJ N° 563-17).	Estados de cuenta mensuales desde su apertura, transferencias recibidas de dinero y activos de inversión de Jorge Luis Cuba Hidalgo	Prueba documental	Acredita que los activos de la cuenta de Jorge Luis Cuba Hidalgo que ya han sido bloqueados.	Permite conocer los estados de cuenta relacionados a la cuenta bancaria de Jorge Luis Cuba Hidalgo	FS. 274 -586, de la AJ N° 563-2017

20. DOCUMENTALES DE LA ASISTENCIA JUDICIAL INTERNACIONAL DEL PRINCIPADO DE ANDORRA - AJ N° 228-2019

N°	Medio Probatorio	Contenido	Conducencia	Criterio de pertinencia	Utilidad	Fs.
1	Documentación del Expediente Judicial de la Policía de Andorra N°	Contiene los informes policiales, informes	Prueba documental	Acredita las operaciones bancarias realizadas por	Permite conocer las aperturas de cuentas y operaciones	folios 73 a 2787.

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

DMA8000199/2015 que se sigue en la BATLLIA D'ANDORRA remitido mediante oficio 1448-2019-FSCEE-MP-FN remitido por la Fiscalía Superior Coordinadora del Equipo Especial, a folios 18.	bancarios, declaraciones y otros que pertenecen al Expediente Judicial de la Policía de Andorra N° DMA8000199/2015		los investigados mediante sus cuentas aperturadas en los Bancos de Andorra.	bancarias de los investigados.	
--	--	--	---	--------------------------------	--

**21. DOCUMENTALES DE LA ASISTENCIA JUDICIAL INTERNACIONAL
MANCOMUNIDAD DE LAS BAHAMAS – AJ N° 275 – 2019**

N°	Medio Probatorio	Contenido	Conducencia	Criterio de pertinencia	Utilidad	Fs.
2	Incautación en su modalidad cautelar para ulterior decomiso de los bienes patrimoniales de Jorge Luis Cuba Hidalgo y Coneng Assets INC	Incautación en su modalidad cautelar para ulterior decomiso de los bienes patrimoniales de Jorge Luis Cuba Hidalgo (US\$ 2524,887.61) y Coneng Assets INC (8788,085.18)	Prueba documental	Bienes patrimoniales de Jorge Luis Cuba Hidalgo (US\$ 2524,887.61) y Coneng Assets INC (8788,085.18)	Permite conocer las aperturas de cuentas y operaciones bancarias de los investigados.	folios 1 a 26.

**22. DOCUMENTALES DE CUADERNOS DE LEVANTAMIENTOS DE SECRETOS
BANCARIOS DE CADELU S.A. Y CONCRELU S.A.C.**

N	Medio Probatorio	Contenido	Conducencia	Criterio de pertinencia	Utilidad	Fs.
1	Documento recibido el 17 de enero de 2018, remitido por el Banco de Crédito del Perú.	Cheques FA de Gerencia	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBREC HT, que	TOMO 2: 419 - 425

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

					<p>fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2</p>	
2	<p>Documento 56-2018-01150-25-011770 recibido el 09 de marzo de 2018, remitido por el Banco Scotiabank</p>	<p>Se remite información de CADELU S.A.</p>	<p>Prueba documental</p>	<p>Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo</p>	<p>Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBREC HT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del</p>	427

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

					sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	
3	Oficio 8693-2018-SBS y Anexos, remitido por la SBS y AFP	Se remite información de las personas jurídicas: CADELU SA Y CONSTRUCTORES CREATIVOS LUYO SAC. Remite información en relación a los seguros contratados con las Compañías de Seguros	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el nivel adquisitivo económico	429-447
4	Carta EF/92.3212 N°6203-2018, remitida por el Banco de la Nación de fecha 27.04.2018 y anexos	Se remite documentos de apertura de cuenta de la persona jurídica: CADELU SAC	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo		448-487

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

23. DOCUMENTALES DE CUADERNOS DE LEVANTAMIENTOS DE LAS RESERVAS TRIBUTARIAS DE CADELU S.A.C. Y CONSTRUCTORES CREATIVOS LUYO S.A.C.

Nro.	Medio Probatorio	Contenido	Conducencia	Criterio de pertinencia	Utilidad	Fs.
1	Oficio N° 2815-2017-SUNAT/7E7400 recepcionado el 18 de diciembre de 2017, remitido por la Gerencia de Reclamaciones INTENDENCIA A LIMA mediante el cual da respuesta a la Resolución judicial de Levantamiento de Secreto Bancario	Adjunta los siguientes documentos: (1) Comprobantes de Información Registrada de la empresa Creativos Luyo S.A.C. (2) Comprobante de información Registrada de Cadelu S.A.C. (3) Consulta preliminar de los PDT renta anual de tercera categoría, de Cadelu S.A.C. del 2008 al 2015. (4) Consulta preliminar de los PDT renta anual de tercera categoría de Constructores Creativos Luyo S.A.C. desde el 2010 al 2016 (5) Consulta preliminar de los PDT renta mensual – IEV de categoría de Constructores Creativos Luyo S.A.C. desde el 2010 al 2016 (6) Consulta preliminar de los PDT renta mensual – IEV de Cadelu S.A.C. desde el 2011 al 2016(7) extracto de presentación y pagos efectuados desde 2011 al 2016 de la empresa Constructores Creativos Luyo S.A.C. (8) extracto de presentación y pagos efectuados desde 2008 al 2016 de la empresa Cadelu S.A.C.	Prueba documental	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBREC HT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	1-645

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

24. DOCUMENTALES DE CUADERNOS DE LEVANTAMIENTOS DE SECRETOS BANCARIOS DE VICTOR ENRIQUE MUÑOZ CUBA Y SANTIAGO ANDRES CHAU NOVOA.

No.	Medio Probatorio	Contenido	Conducencia	Criterio de pertinencia	Utilidad	Fs.
1	Documento 1707181-2018-09808-03009808 recibido el 19 de julio de 2018, remitido por el Banco Scotiabank.	Remite reporte de las cuentas que registran movimientos de las personas de VICTOR ENRIQUE MUÑOZ CUBA Y SANTIAGO ANDRÉS CHAU NOVOA.	Prueba documental	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas así como el pago de sus tributos	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBREC HT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y	42 - 55

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

					2	
2	Carta N° 617-2018-GG-ARGENPER S.A. recibido el 24 de julio de 2018, remitido por ARGENPER	Se adjunta Informe N° 617-2018/A-ARGENPER S-A-de fecha 23 de julio de 2018, con información de VÍCTOR ENRIQUE MUÑOZ CUBA Y SANTIAGO ANDRÉS CHAU NOVOA.	Prueba documental	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas así como el pago de sus tributos	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBREC HT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	64 - 66
3	Documento recibido el 31 de julio de 2018, remitido por el Banco Interbank.	Informando sobre las cuentas bancarias que tiene en dicha entidad VÍCTOR ENRIQUE MUÑOZ CUBA.	Prueba documental	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes	67 - 68

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

				tributaria de las personas jurídicas así como el pago de sus tributos	de la empresa ODEBREC HT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	
4	Documento recibido el 13 de agosto de 2018, remitido por el Banco Interbank.	Informando sobre las tarjetas de crédito que tiene en dicha entidad VÍCTOR ENRIQUE MUÑOZ CUBA Y SANTIAGO ANDRÉS CHAU NOVOA.	Prueba documental	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas así como el pago de sus tributos	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBREC HT, que fueron transferidos a través de	74 - 77

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

					<p>cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2</p>	
5	<p>Documento ALLSB.00497-2018-SECBAN, recibido el 22 de noviembre de 2018, remitido por el Banco Banbif.</p>	<p>Se informa los detalles de las operaciones bancaria realizadas por VÍCTOR ENRIQUE MUÑOZ CUBA.</p>	<p>Prueba documental</p>	<p>Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas así como el pago de sus tributos</p>	<p>Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBREC HT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero</p>	<p>97 - 116</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

					peruano, a fin de materializar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	
6	<p>Documento recibido el 12 de diciembre de 2018, remitido por el Banco de Crédito del Perú,</p> <p>documento recibido el 03 de diciembre de 2018, remitido por el Banco de Crédito del Perú,</p> <p>documento recibido el 20 de diciembre de 2018, remitido por el Banco de Crédito del Perú y documento recibido el 18 de enero de 2019, remitido por el Banco de Crédito del Perú</p>	<p>Se remite detalles de las cuentas bancarias correspondientes a VÍCTOR ENRIQUE MUÑOZ CUBA Y SANTIAGO ANDRÉS CHAU NOVOA.</p>	<p>Prueba documental</p>	<p>Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas así como el pago de sus tributos</p>	<p>Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBREC HT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para que los funcionarios públicos</p>	<p>117 - 598</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

					(Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	
--	--	--	--	--	--	--

25. DOCUMENTALES DE CUADERNOS DE LEVANTAMIENTOS DE SECRETOS BANCARIOS DE EDWIN MARTIN LUYO BARRIENTOS, JORGE LUIS CUBA HIDALGO, MIGUEL ÁNGEL NAVARRO PORTUGAL, JESSICA CAROLA TEJADA GUZMAN, MARIELLA JANETTE HUERTA MINAYA.

No.	Medio Probatorio	Contenido	Conduencia	Criterio de pertinencia	Utilidad	Fs.
1	Carta EF/92.3212 N° 2511-2017, recibido el 06 de marzo de 2017, remitido por el Banco de la Nación.	Se adjunta mediante dicha carta los estados de cuenta comprendidos entre enero de 2009 y febrero de 2017, correspondientes a las personas Jorge Luis Cuba Hidalgo, Miguel Ángel Navarro Portugal, Jessica Carola Tejada Guzmán y Mariella Janette Huerta Minaya.	Prueba documental	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBRECHT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau	35 - 36

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

					Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	
2	Documento GOA/AC/200217 recibido el 06 de marzo de 2017, remitido por el Banco Ripley.	Detalle de las cuentas a nombre de MIGUEL ÁNGEL NAVARRO PORTUGAL, JORGE LUIS CUBA HIDALGO, JESSICA CAROLA TEJADA GUZMAN.	Prueba document al	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBRECHT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	37 - 120
3	Oficio N° 033-2017-01-GL/TFC, recibido el 08 de marzo de 2017, remitido por TFC Financiera.	Remiten información de cuentas a nombre de JESSICA CAROLA TEJADA GUZMAN, JORGE LUIS CUBA HIDALGO Y MIGUEL ÁNGEL NAVARRO PORTUGAL.	Prueba document al	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBRECHT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario	121 - 128

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

					y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	
4	Documento recibido el 14 de marzo de 2017, remitido por el Banco Interbank	Mediante dicho documento se informa que EDWIN MARTIN LUYO BARRIENTOS Y MARIELLA JANETTE HUERTA MINAYA, son clientes de dicha entidad bancaria; sin embargo, no cuentan con cuentas bancarias en el sistema durante el periodo solicitado, sin perjuicio de ello se remite información de las cuentas bancarias de las personas mencionadas.	Prueba document al	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBRECHT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	129 - 139
5	Documento 86-2017-00628-08-	Se remite información correspondiente al	Prueba document	Es necesario para conocer	Permite conocer la existencia de	140 -

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	U17168, recibido el 16 de marzo de 2017, remitido por el Banco Scotiabank	periodo comprendido entre el 01 de enero de 2009, hasta el 16 de febrero de 2017, respecto de Edwin Martin Luyo Barrientos, Jorge Luis Cuba Hidalgo, Jesica Carola Tejada Guzmán y Mariella Janette Huerta Minaya.	al	la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBRECHT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	151
6	Documento ALLSB. 0955/17 recibido el 06 de abril de 2017, remitido por el Banco Banbif	Detalle de operaciones por parte de Edwin Martin Luyo Barrientos y Mariella Janette Huerta Minaya.	Prueba document al	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBRECHT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín	160 - 163

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

					Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	
7	Carta N° 0460-OC-2017, recibido el 21 de abril de 2017, remitido por Jet Perú.	Detalle de operaciones de remesas de dinero a través de la empresa Jet Perú por parte de Jessica Carola Tejada Guzmán.	Prueba documental	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBRECHT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	164 - 167
8	Documento CÓDIGO: SN 653, recibido el 14 de agosto de 2017, remitido por el Banco BBVA Banco Continental.	Información de los productos bancarios que mantienen las personas indicadas, que son: Edqin Martin Luyo Barrientos, Jorge Luis Cuba Hidalgo, Miguel Ángel Navarro Portugal, Jessica Carola Tejada Guzmán y Mariella Janette	Prueba documental	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBRECHT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a	171 - 172

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		Huerta Minaya.			entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	
9	Documento recibido el 08 de agosto de 2017, remitido por el Banco de Crédito del Perú-	Se remite información de las cuentas y productos correspondientes a Edwin Martin Luyo Barrientos, Jorge Luis Cuba Hidalgo, Miguel Ángel Navarro Portugal, Jessica Carola Tejada Guzmán y Mariella Janette Huerta Minaya.	Prueba document al	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBRECHT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	173 - 105 7

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

10	Documento recibido el 17 de enero de 2018, remitido por el Banco de Crédito del Perú	Detalle de las cuentas pasivas correspondientes a Edwin Martin Luyo Barrientos, Jorge Luis Cuba Hidalgo, Jessica Carola Tejada Guzmán, y Mariela Janette Huerta Minaya.	Prueba documental	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBRECHT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	106 4- - 110 4
11	Documento recibido el 08 de agosto de 2018, remitido por el Banco de Crédito del Perú	Se remiten los documentos que dieron origen y/o sustenten el Cheque de Gerencia N° 08701686 de fecha 18 de agosto de 2011 a nombre de Jessica Carola Tejada Guzmán.	Prueba documental	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBRECHT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge	110 5 - 110 7

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

					Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	
12	Documento recibido el 08 de agosto de 2018, remitido por el Banco de Crédito del Perú	Se remiten los documentos que dieron origen y/o sustenten el Cheque de Gerencia N° 08701686 de fecha 18 de agosto de 2011 a nombre de Jessica Carola Tejada Guzmán.	Prueba document al	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBRECHT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	111 4 - 112 2
13	Documento con CÓDIGO 251724 recibido el 19 de diciembre de 2018, remitido por el Banco BBVA Continental.	Información documentada relacionada con Edwin Martín Luyo Barrientos, en el periodo de enero de 2009 hasta febrero de 2017.	Prueba document al	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBRECHT, que fueron transferidos a través de	112 8 - 112 9

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

				de sus tributos	cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	
14	Documento recibido el 03 de diciembre de 2018, remitido por el Banco de Crédito del Perú	Se remite el detalle de las operaciones realizadas por Jorge Luis Cuba Hidalgo,	Prueba document al	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBRECHT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de	113 0 - 113 3

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

					Lima, Tramos 1 y 2	
15	Documento con CÓDIGO: 251724, recibido el 21 de diciembre de 2018, remitido por el Banco BBVA Continental.	Información documentada relacionada a Edwin Martín Luyo Barrientos.	Prueba documental	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBRECHT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	113 4 - 119 3
16	El documento recibido el 21 de diciembre de 2018, remitido por el Banco Interbank.	Movimientos de la Cuenta de Ahorros MN N° 200-3049468810 a nombre del señor Jorge Luis Cuba Hidalgo.	Prueba documental	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBRECHT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para los	119 4 - 120 2

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

					funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	
17	Documento recibido el 26 de diciembre de 2018, remitido por el Banco de Crédito del Perú	Se envía documentación complementaria a la ya remitida por dicha entidad, respecto de la persona de Jorge Luis Cuba Hidalgo,	Prueba documental	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBRECHT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	120 4 - 123 2
18	Documento con CÓDIGO: 212891, recibido el 28 de agosto de 2018, remitido	La entidad remite copia del Cheque No Negociable N° 0011-0189-0900000021-87, por el monto de 16,000.00 Dólares a	Prueba documental	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBRECHT,	123 7 - 123 8

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	por el Banco BBVA Banco Continental.	nombre de Jorge Luis Cuba Hidalgo.		las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	
19	Documento recibido el 30 de enero de 2019, remitido por el Banco de Crédito del Perú.	Mediante el cual la entidad proporciona la información respecto de las cuentas de Jorge Luis Cuba Hidalgo.	Prueba documental	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBRECHT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su	124 2 - 125 5

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

					consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	
20	Documento recibido el 29 de marzo de 2019, remitido por el Banco Interbank.	Se remite a 156 folios los movimientos bancarios de los productos que se mencionan, con relación a las personas de Jorge Luis Cuba Hidalgo y Miguel Ángel Navarro Portugal.	Prueba document al	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBRECHT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	125 7 - 141 3
21	Documento recibido el 05 de marzo de 2019, remitido por el Banco Continental	Se remite los movimientos bancarios de los productos que se mencionan, con relación a las personas de Jorge Luis Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos, Miguel Ángel Navarro Portugal, Jessica Carola Tejada Guzmán, Mariella Janette Huerta Minaya.	Prueba document al	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBRECHT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin	141 7- 208 0

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

					de materializar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Luis Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos, Miguel Ángel Navarro Portugal, Jessica Carola Tejada Guzmán, Mariella Janette Huerta Minaya.) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	
22	Documento recibido el 10 de mayo de 2019, remitido por el Banco de Crédito	Se remite información en relación a la cuenta de Jorge Luis Cuba Hidalgo.	Prueba documental	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBRECHT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para el funcionario Jorge Luis Cuba Hidalgo, favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	208 3- 209 0
23	Documento recibido el 13 de mayo de	Se remite información en relación a la cuenta de Jorge Luis Cuba	Prueba documental	Es necesario para conocer la vigencia de	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos	209 1- 209

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	2019, remitido por el Banco de Crédito	Hidalgo		la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	provenientes de la empresa ODEBRECHT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para el funcionario Jorge Luis Cuba Hidalgo, favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	7
24	Documento recibido el 16 de mayo de 2019, remitido por el Banco Ripley	Se remite información en relación a la cuenta Depósito a Plazo Fijo N° 5000291484 de Jorge Luis Cuba Hidalgo	Prueba documental	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBRECHT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para el funcionario Jorge Luis Cuba Hidalgo, favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	209 9- 211 2
25	Documento recibido el 30	Se remite información en relación a la cuenta	Prueba documental	Es necesario para conocer	Permite conocer la existencia de	215 1-

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	de mayo de 2019, remitido por el Banco Falabella	Depósito a Plazo de Jorge Luis Cuba Hidalgo	al	la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBRECHT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para el funcionario Jorge Luis Cuba Hidalgo, favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	216 7
26	Documento recibido el 03 de junio de 2019, remitido por QAPAQ FINANCIERA	Se remite información en relación a la cuenta Depósito a Plazo de Jorge Luis Cuba Hidalgo	Prueba documental	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBRECHT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para el funcionario Jorge Luis Cuba Hidalgo, favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	217 6- 220 9
27	Documento	Se remite información	Prueba	Es necesario	Permite conocer	221

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	recibido el 25 de julio de 2019, remitido por interbank	en relación a la cuenta de Jorge Luis Cuba Hidalgo, Navarro Portugal Miguel Ángel, Edwin Martin Luyo Barrientos, Mariella Janette Huerta Minaya	document al	para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBRECHT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para el funcionario Jorge Luis Cuba Hidalgo, Navarro Portugal Miguel Ángel, Edwin Martin Luyo Barrientos, Mariella Janette Huerta Minaya favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	1-239 1
28	Documento recibido el 02 de setiembre de 2019, remitido por Banco Continental	Se remite información en relación a la cuenta de Jorge Luis Cuba Hidalgo,	Prueba document al	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBRECHT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para el funcionario Jorge Luis Cuba	239 3-244 9

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

					Hidalgo, favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	
29	Documento recibido el 20 de setiembre de 2019, remitido por Banco Continental	Se remite información en relación a la cuenta de Jorge Luis Cuba Hidalgo,	Prueba document al	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBRECHT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para el funcionario Jorge Luis Cuba Hidalgo, favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	245 3- 245 6
30	Documento recibido el 26 de setiembre de 2019, remitido por el BCP	Se remite información en relación a la cuenta de Jorge Luis Cuba Hidalgo,	Prueba document al	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBRECHT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para el funcionario	245 8- 246 0

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

					Jorge Luis Cuba Hidalgo, favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	
--	--	--	--	--	--	--

26. DOCUMENTALES DEL CUADERNO DE LEVANTAMIENTO DE LA RESERVA TRIBUTARIO DE JORGE LUIS CUBA HIDALGO, EDWIN MARTIN LUYO BARRIENTOS, MARIELLA JANETTE HUERTA MINAYA, SANTIAGO ANDRÉS CHAU NOVOA, MIGUEL ÁNGEL NAVARRO PORTUGAL, JESICA CAROLA TEJADA GUZMAN Y VÍCTOR ENRIQUE MUÑOZ CUBA.

No.	Elemento de Convicción	Contenido	Conducencia	Criterio de pertinencia	Utilidad	Fs.
1	OFICIO N° 3974-2018-SUNAT/7E7400, recibido el 30 de julio de 2018, remitido por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT.	Los documentos remitidos por la SUNAT son los siguientes: 1) Información sobre N° de RUC, nombre o denominación, Retenciones del impuesto a la renta, DAOT y Fiscalización. 2) Información sobre retenciones del impuesto a la Renta correspondiente a la totalidad consignada en las declaraciones originales y en las declaraciones sustitutorias o rectificatorias que hubieran surtido efecto o no, presentadas por los Agentes de Retención, sin embargo, no informan sobre los montos que permita identificar de manera individual el gasto incurrido por dichos agentes, porque a los mismo no se les ha levantado la reserva	Prueba documental	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBREC HT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y	34 - 92

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		tributaria.			Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	
2	OFICIO N° 4217-2018-SUNAT/7E7400, recibido el 10 de agosto de 2018, remitido por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT.	Se remitieron Declaraciones Juradas Anuales y Mensuales del Impuesto a la Renta de los periodos comprendidos desde 01-2008 hasta 12-2016, respecto de las personas de Jorge Luis Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos, Mariella Janette Huerta Minaya, Santiago Andrés Chau Novoa, Miguel Ángel Navarro Portugal, Jessica Carola Tejada Guzmán y Víctor Enrique Muñoz Cuba.	Prueba documental	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBREC HT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los	93 - 275

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

					proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	
3	<p>OFICIO N° 4638-2018-SUNAT/E7400, recibido el 29 de agosto de 2018, remitido por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT</p>	<p>Se remitió el Informe Técnico Electrónico N° 80-2018-SUNAT/1U5306, respecto de las personas de Jorge Luis Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos, Mariella Janette Huerta Minaya, Santiago Andrés Chau Novoa, Miguel Ángel Navarro Portugal, Jessica Carola Tejada Guzmán y Víctor Enrique Muñoz Cuba.</p>	<p>Prueba documental</p>	<p>Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos</p>	<p>Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBREC HT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2</p>	<p>278 - 337</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

27. DOCUMENTALES DEL CUADERNO DE LEVANTAMIENTO DEL SECRETO DE LAS COMUNICACIONES DE JORGE LUIS CUBA HIDALGO, EDWIN MARTIN LUYO BARRIENTOS, MARIELLA JANETTE HUERTA MINAYA, SANTIAGO ANDRÉS CHAU NOVOA, MIGUEL ÁNGEL NAVARRO PORTUGAL, JESICA CAROLA TEJADA GUZMAN.

No.	Elemento de Convicción	Contenido	Conducencia	Criterio de pertinencia	Utilidad	Fs.
1	CARTA N° TSP-83030000-LFM-ESP-2-2017-C-F	CARTA N° TSP-83030000-LFM-ESP-2-2017-C-F, remitida por TEFONICA SA.	Prueba documental	Guarda relación con el hecho delictivo.	Permite conocer el vínculo entre los investigados	43-45 a fojas 45 un CD
2	Carta de la empresa CLARO SA-	Remite información en relación al Levantamiento del Secreto de las Comunicaciones de los investigados	Prueba documental	Guarda relación con el hecho delictivo.	Permite conocer el vínculo entre los investigados	49-50 A fojas 50 un CD
3	CARTA SDI-4789/17	CARTA SDI-4789/17, remitida por la empresa ENTEL PERU SA	Prueba documental	Guarda relación con el hecho delictivo.	Permite conocer el vínculo entre los investigados	52-54 A FS. 54 UN CD

28. DOCUMENTOS DE LOS CUADERNOS DE LEGAJOS DE PERSONAL.

No.	Elemento de convicción	Contenido	Criterios			Fs.
			Conducencia	Pertinencia	Utilidad	
1	Cuaderno de legajos de Personal de Mariella HUERTA MINAYA	Contiene información acerca de Mariella HUERTA MINAYA, como empleada del Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre el cargo y las funciones ocupadas por Mariella HUERTA MINAYA, así como su vínculo con el proyecto del Metro de Lima	01 – 314
2	Cuaderno de Legajos Personal de Jesús MUNIVE TAQUIA	Contiene información acerca de Jesús MUNIVE TAQUIA, como empleada del Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre el cargo y las funciones ocupadas por Jesús MUNIVE TAQUIA, así como su vínculo con el proyecto del Metro de Lima	01 – 14

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

3	Cuaderno de Legajos Personal de Magdalena BRAVO HINOSTROZA	Contiene información acerca de Magdalena BRAVO HINOSTROZA, como empleada del Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre el cargo y las funciones ocupadas por Magdalena BRAVO HINOSTROZA, así como su vínculo con el proyecto del Metro de Lima	01 – 302
4	Cuaderno de Legajos Personal de Santiago CHAU NOVOA	Contiene información acerca de Santiago CHAU NOVOA, como empleada del Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre el cargo y las funciones ocupadas por Santiago CHAU NOVOA, así como su vínculo con el proyecto del Metro de Lima	01 – 727
5	Cuaderno de legajos de Personal de SELVI RENATO RUBERTO VARGAS	Contiene información acerca de SELVI RENATO RUBERTO VARGAS, como empleada del Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre el cargo y las funciones ocupadas por SELVI RENATO RUBERTO VARGAS, así como su vínculo con el proyecto del Metro de Lima	01 – 167
6	Cuaderno de Legajos Personal de RENZO FERNANDEZ PRADA RIOS	Contiene información acerca de RENZO FERNANDEZ PRADA RIOS como empleada del Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre el cargo y las funciones ocupadas por RENZO FERNANDEZ PRADA RIOS así como su vínculo con el proyecto del Metro de Lima	01 – 147
7	Cuaderno de Legajos Personal de ROSARIO TORRES BENAVIDES	Contiene información acerca de ROSARIO TORRES BENAVIDES, como empleada del Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre el cargo y las funciones ocupadas por ROSARIO TORRES BENAVIDES, así como su vínculo con el proyecto del Metro de Lima	01 – 28

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

8	Cuaderno de Legajos Personal de GIOVANNA SANSOTA GUTIERREZ	Contiene información acerca de GIOVANNA SANSOTA GUTIERREZ, como empleada del Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre el cargo y las funciones ocupadas por GIOVANNA SANSOTA GUTIERREZ, así como su vínculo con el proyecto del Metro de Lima	01 – 888
9	Cuaderno de Legajos Personal de VICTOR PACUALA VELASQUEZ	Contiene información acerca de VICTOR PACUALA VELASQUEZ, como empleada del Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre el cargo y las funciones ocupadas por VICTOR PACUALA VELASQUEZ, así como su vínculo con el proyecto del Metro de Lima	01 – 266
10	Cuaderno de Legajos Personal de VICTOR ANTONIO ZELAYA JARA	Contiene información acerca de VICTOR ANTONIO ZELAYA JARA, como empleada del Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre el cargo y las funciones ocupadas por de VICTOR ANTONIO ZELAYA JARA, así como su vínculo con el proyecto del Metro de Lima	01 – 494
11	Cuaderno de Legajos Personal de LUIS AFONSO BARRANTES MANN	Contiene información acerca de LUIS AFONSO BARRANTES MANN, como empleada del Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre el cargo y las funciones ocupadas por LUIS AFONSO BARRANTES MANN, así como su vínculo con el proyecto del Metro de Lima	01 – 175
12	Cuaderno de Legajos Personal de RENATO DELGADO FLORES	Contiene información acerca de RENATO DELGADO FLORES, como empleada del Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre el cargo y las funciones ocupadas por RENATO DELGADO FLORES, así como su vínculo con el proyecto del Metro de Lima	01 – 120

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

13	Cuaderno de Legajos Personal de GLORIA MERCEDES FLORES MATIENZO	Contiene información acerca de GLORIA MERCEDES FLORES MATIENZO, como empleada del Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre el cargo y las funciones ocupadas por GLORIA MERCEDES FLORES MATIENZO, así como su vínculo con el proyecto del Metro de Lima	01 – 136
14	Cuaderno de Legajos Personal de OSWALDO PLASENCIA CONTRERAS	Contiene información acerca de OSWALDO PLASENCIA CONTRERAS, como empleada del Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre el cargo y las funciones ocupadas por OSWALDO PLASENCIA CONTRERAS, así como su vínculo con el proyecto del Metro de Lima	01 – 365
15	Cuaderno de Legajos Personal de LAZARO RIVERA DEL CARPIO	Contiene información acerca de LAZARO RIVERA DEL CARPIO, como empleada del Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre el cargo y las funciones ocupadas por LAZARO RIVERA DEL CARPIO, así como su vínculo con el proyecto del Metro de Lima	01 – 320
16	Cuaderno de Legajos Personal de RAUL TORRES TRUJILLO	Contiene información acerca de RAUL TORRES TRUJILLO, como empleada del Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre el cargo y las funciones ocupadas por RAUL TORRES TRUJILLO, así como su vínculo con el proyecto del Metro de Lima	01 – 119
17	Cuaderno de Legajos Personal de ENRIQUE CORNEJO RAMIREZ	Contiene información acerca de ENRIQUE CORNEJO RAMIREZ, como empleada del Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre el cargo y las funciones ocupadas por ENRIQUE CORNEJO RAMIREZ, así como su vínculo con el proyecto del Metro de Lima	01 – 27

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

18	Cuaderno de Legajos Personal de JOSE CARLOS MATIAS LEON	Contiene información acerca de JOSE CARLOS MATIAS LEON, como empleada del Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre el cargo y las funciones ocupadas por JOSE CARLOS MATIAS LEON, así como su vínculo con el proyecto del Metro de Lima	01 – 300
19	Cuaderno de Legajos Personal de MARCO GARNICA ARENAS	Contiene información acerca de MARCO GARNICA ARENAS, como empleada del Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre el cargo y las funciones ocupadas por MARCO GARNICA ARENAS, así como su vínculo con el proyecto del Metro de Lima	01 – 571

29. DOCUMENTOS DE LOS PROCESOS DE LICITACION PÚBLICA.

No.	Elemento de convicción	Contenido	Criterios			Fs.
			Conducencia	Pertinencia	Utilidad	
1	Cuaderno de expedientes de conformación de los Comités Especiales correspondiente a las Licitaciones Pública No. 003-2009-MTC/20 y 001-2011/AATE. O COPIAS SIMPLES RES. SECRETARIAL N° 263-2009-MTC/04 Y RES. SECRETARIAL N°	Documentación administrativa proveniente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, que detalla el procedimiento de conformación de los Comités Especiales para el proyecto del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre las personas que conformaron los Comités Especiales para los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2, así como las funciones de dichos miembros	01 – 411

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	004-2011-MTC/04 (L.P. 01- 2011-AATE)					
2	EXPEDIENTE DE PAGO DE LA L.P. 003-2009-AATE-TRAMO 1	Documentación administrativa proveniente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, que detalla el procedimiento de conformación de los Comités Especiales para el proyecto del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre las personas que conformaron los Comités Especiales para los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2, así como las funciones de dichos miembros	01 – 1549
3	EXPEDIENTE DE PAGO DE LA L.P. 011-2011-AATE – TRAMO 2	Documentación administrativa proveniente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, que detalla el procedimiento de conformación de los Comités Especiales para el proyecto del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre las personas que conformaron los Comités Especiales para los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2, así como las funciones de dichos miembros	01 – 1932
4	LICITACION PUBLICA N.º 003-2009-AATE “EXPEDIENTE DE CONTRATACION-EJECUCION DE LAS OBRAS CIVILES Y ELETROMECHANICAS DEL SISTEMA ELECTRONICO DE	Documentación administrativa proveniente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, que detalla el procedimiento de conformación de los Comités	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre las personas que conformaron los Comités Especiales para los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2, así como las funciones de dichos miembros	12 ARCHIVADOS A Fs. 4652

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	TRANSPORTE MASIVO DE LIMA Y CALLAO- LINEA 01, TRAMO 01, VILLA EL SALVADOR -AV. GRAU”	Especiales para el proyecto del Metro de Lima, Tramos 1 y 2				
5	LICITACION PUBLICA N.º001-2011- AATE “EXPEDIENTE DE CONTRATACION - ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE LAS OBRAS CIVILES Y ELECTROMECHANICAS DEL SISTEMA ELECTROMECHANICAS DEL SISTEMA ELECTRONICO DE SOPORTE MASIVO DE LIMA Y CALLAO LINEA 01, TRAMO 2, AV. GRAU -SAN JUAN DE LURIGANCHO”	Documentación administrativa proveniente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, que detalla el procedimiento de conformación de los Comités Especiales para el proyecto del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre las personas que conformaron los Comités Especiales para los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2, así como las funciones de dichos miembros	17 ARCHIVADOS A Fs. 4556
6	VALOR REFERENCIAL TERMINOS DE REFERENCIA TRAMO VILLA EL SALVADOR – AV. GRAU (L.P. N° 003-2009-MTC/20)	Documentación administrativa proveniente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, que detalla el procedimiento de conformación de los Comités Especiales para el proyecto del Metro de Lima,	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre las personas que conformaron los Comités Especiales para los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2, así como las funciones de dichos miembros	01 – 369

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		Tramos 1 y 2				
7	MANUAL DE OPERACIONES PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL PROVIAS NACIONAL	Documentación administrativa proveniente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, que detalla el procedimiento de conformación de los Comités Especiales para el proyecto del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre las personas que conformaron los Comités Especiales para los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2, así como las funciones de dichos miembros	01 – 105
8	“CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL MOVIL Y ANEXOS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8” (Ref. Oficio N° 386-2017-MTC/33.1 de fecha 14 de diciembre de 2017, a fs. 2206, tomo 12)	Documentación administrativa proveniente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, que detalla el procedimiento de conformación de los Comités Especiales para el proyecto del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre las personas que conformaron los Comités Especiales para los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2, así como las funciones de dichos miembros	01 – 102
9	CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA CONCURSO OFERTA Y CESION DE POSICION CONTRACTUAL N° 146-2009—MTC/20 T ADENDAS 1,2,3,4,5,6 Y 7 (Ref. Oficio N° 386-2017-MTC/33.1 de fecha 14 de diciembre de 2017, a fs. 2206,	Documentación administrativa proveniente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, que detalla el procedimiento de conformación de los Comités Especiales para el proyecto del Metro de Lima,	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre las personas que conformaron los Comités Especiales para los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2, así como las funciones de dichos miembros	01 – 69

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	tomo 12.)	Tramos 1 y 2				
10	CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA POR CONCURSO OFERTA L.P. N° 001- 2011-AATE Y ADENDA N° 01 (Ref. Oficio N° 386-2017-MTC/33.1 de fecha 14 de diciembre de 2017, a fs. 2206, tomo 12.)	Documentación administrativa proveniente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, que detalla el procedimiento de conformación de los Comités Especiales para el proyecto del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre las personas que conformaron los Comités Especiales para los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2, así como las funciones de dichos miembros	01 – 55
11	“CONTRATO DE PRUEBAS DE APUESTA EN MARCHA DE MATERIAL MOVIL Y ANEXOS 1,2,3,4,5 Y 6” (Ref. Oficio N° 386-2017-MTC/33.1 de fecha 14 de diciembre de 2017, a fs. 2206, tomo 12.)	Documentación administrativa proveniente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, que detalla el procedimiento de conformación de los Comités Especiales para el proyecto del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre las personas que conformaron los Comités Especiales para los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2, así como las funciones de dichos miembros	01 – 101
12	CONTRATO N° 002-2011-MTC/33 DERIVADO DEL CONCURSO PUBLICO N° 004-2011- AATE “SUPERVISION Y CONTROL DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE	Documentación administrativa proveniente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, que detalla el procedimiento de conformación de los Comités Especiales para el proyecto del Metro de Lima,	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre las personas que conformaron los Comités Especiales para los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2, así como las funciones de dichos miembros	01 – 25

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	<p>LAS OBRAS CIVILES Y ELECTROMECANICAS DEL SISTEMA ELECTRICO DE TRANSPORTE MASIVO DE LIMA Y CALLAO, LINEA 1, TRAMO 2, AV. GRAU- SAN JUAN DE LURIGANCHO”</p> <p>Y</p> <p>ADENDAS N° 01 y N° 02</p> <p>(Ref. Oficio N° 386-2017-MTC/33.1 de fecha 14 de diciembre de 2017, a fs. 2206, tomo 12.)</p>	Tramos 1 y 2				
13	<p>COPIAS SIMPLES</p> <p>INFORME FINAL DE LICITACION PUBLICA N° 003-2009-MTC/20 Y SUS ANTECEDENTES</p> <p>RESOLUCION DIRECTORAL N° 093-2010-NTC/33 Y SUS ANTECEDENTES</p> <p>(L.P. N° 03-2009-AATE)</p>	<p>Documentación administrativa proveniente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, que detalla el procedimiento de conformación de los Comités Especiales para el proyecto del Metro de Lima, Tramos 1 y 2</p>	Prueba documental	<p>Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo</p>	<p>Permite conocer sobre las personas que conformaron los Comités Especiales para los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2, así como las funciones de dichos miembros</p>	001-409
14	<p>ANEXO NORMAS JURIDICAS PROMOVIDAS PARA EL PROYECTO DENOMINADO SISTEMA</p>	<p>Documentación administrativa proveniente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, que detalla el</p>	Prueba documental	<p>Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo</p>	<p>Permite conocer sobre las personas que conformaron los Comités Especiales para los proyectos del Metro de Lima,</p>	001 - 3434 / Mas 5 CDs.

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	ELECTRICO DE TRANSPORTE MASIVO DE LIMA Y CALLAO LINEA 1 TRAMO 1 Y TRAMO2	procedimiento de conformación de los Comités Especiales para el proyecto del Metro de Lima, Tramos 1 y 2			Tramos 1 y 2, así como las funciones de dichos miembros	
--	--	--	--	--	---	--

30. DOCUMENTOS DE LA DOCUMENTACIÓN REMITIDA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Anexos. Informe de Auditoría – Contraloría General de la República. Tramo 2						
No.	Elemento de convicción	Contenido	Criterios			Fs.
			Conducencia	Pertinencia	Utilidad	
1	Informe de Auditoría No. 1212-2018-CG/MPROY/AC remitido a través Oficio No. 00447-2018-GC/PP de fecha 04 de enero de 2019, remitido por la Contraloría General de la República.	Adjunta el Informe de Auditoría No. 1212-2018-CG/MPROY/AC	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre las irregularidades en la contratación para la consultoría para elaborar los términos de la referencia y un expediente técnico “preliminar” para la obra a licitar y en la conformidad a los informes emitidos, los cuales incumplieron las condiciones contractuales, demostraron concertación ilícita	01 – 4613 (11 tomos)

Informes. Contraloría General de la República. Metro de Lima Línea 1, Tramo 2						
No.	Elemento de convicción	Contenido	Criterios			Fs.
			Conducencia	Pertinencia	Utilidad	

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

1	Informe de Auditoría No. 022-2016-2-0929	Auditoría al Cumplimiento Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre las interferencias en la ejecución de obras del contrato de concesión del Proyecto Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1, Tramo II	01 – 95
---	--	--	-------------------	--	---	---------

Informes. Contraloría General de la República. Metro de Lima Línea 1, Tramo 1						
No.	Elemento de convicción	Contenido	Criterios			Fs.
			Conducencia	Pertinencia	Utilidad	
1	Informe Especial No. 833-2012-CG/OEA-EE	Examen especial a la Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao – Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre el otorgamiento indebido de ampliación de plazo liberó al contratista del cobro de penalidades por US\$ 915 324,82 en perjuicio del estado	01 – 28
2	Informe Especial No. 211-2013-CG/INFRA-EE	Examen especial a la Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao – AATE y al Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre el reconocimiento sin sustento de mayores costos al contratista, en el techado de andenes y por el cambio de luminarias existentes, por un monto de US\$ 2 978 054,07	29 – 84
3	Informe Especial No. 212-2013-CG/INFRA-EE	Examen especial a la Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao – AATE y al Proyecto	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre el reconocimiento sin sustento de mayores costos al contratista, en el reemplazo de cerco perimétrico, por un montón de US\$ 2	85 – 137

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL			937 821,93	
4	Informe Especial No. 266-2013-CG/INFRA-EE	Examen especial a la Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao AATE, y al Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre el reconocimiento sin sustento de mayores costos al contratista en el viaducto elevado y en el reforzamiento del Tramo C, por US\$ 47 120 123,10	138 – 212
5	Informe Especial No. 450-2013-CG/INFRA-EE	Examen especial a la Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao – AATE y al Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre el pago irregular al contratista por la partida Rehabilitación de Infraestructura de vía férrea 5,55 km. (no inc, rieles) ocasiona un perjuicio económico de US\$ 6 423 929,57	213 – 247
6	Informe Especial No. 328-2014-CG/INFRA-EE	Examen especial a la Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao – AATE, y al Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre el favorecimiento al contratista en la elaboración del expediente técnico y ejecución del tren eléctrico (Línea 1 Tramo 1)	248 – 310
7	Informe Especial No. 677-2014-CG/INFRA-	Examen especial a la Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho	Permite conocer sobre el Proyecto Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de	311 – 524

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	EE	de Transporte Masivo de Lima y Callao – AATEy al Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional PROVIAS NACIONAL		delictivo	Lima y Callao – Línea 1, Tramo Villa El Salvador – Av. Grau	
8	Oficio No. 00128-2010-CG/OEA y anexo	Veeduría de la obra del Metro de Lima	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el contenido de la Veeduría de la Obra: “Ejecución de las Obras Civiles y Electromecánicas del Sistema Eléctrico de Transportes Masivos de Lima y Callao Línea 1: Tramo Villa El Salvador – Avd. Grau”	525 – 535
9	Oficio No. 00318-2010-CG/OEA y anexo	Segunda veeduría de la obra del Metro de Lima	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el contenido de la Segunda Veeduría de la Obra: “Ejecución de las Obras Civiles y Electromecánicas del Sistema Eléctrico de Transportes Masivos de Lima y Callao Línea 1: Tramo Villa El Salvador – Avd. Grau”	536 – 556
10	Oficio No. 00126-2011-CG/OEA y anexo	Tercera veeduría de la obra del Metro de Lima	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el contenido de la Tercera Veeduría de la Obra: “Ejecución de las Obras Civiles y Electromecánicas del Sistema Eléctrico de Transportes Masivos de Lima y Callao Línea 1: Tramo Villa El Salvador – Avd. Grau”	557 – 578

31. DOCUMENTOS DE LA DOCUMENTACIÓN OBTENIDA EN LOS ALLANAMIENTOS.

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

No	Elemento de convicción	Contenido	Criterios			Fs.
			Conducencia	Pertinencia	Utilidad	
1	Anexo No. 15-F "Documentación" Edwin Luyo Barrientos	Print 09 folios del contrato de la cuenta corriente de la Banca Privada de Andorra y otros	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el contenido de los contratos celebrados en la Banca Privada de Andorra	01 – 25
2	Anexo No. 15-J "Documentación" Edwin Luyo Barrientos	"Documentación de la Cuenta privada de la Banca Privada de Andorra"	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el contenido de la documentación que fuera empleada para aperturar las cuentas en la Banca Privada de Andorra	01 – 81
3	ANEXO 1 RECIBOS POR HONORARIOS DE CADELU SAC	Documentación que tiene los recibos por honorarios de la empresa CADELU SAC	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer los servicios que los investigados han llevado a cabo con CADELU SAC	01-139
4	ANEXO 2 CUADERNO CUADRICULADO CON ANOTACIONES REFERENTE A CADELU S.A.C. EDWIN MARTIN LUYO BARRIENTOS	Documentación que contiene anotaciones referentes a CADELU SAC.	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el contenido de la documentación.	01-87
5	ANEXO 3 CUADERNO CUADRICULADO CON ANOTACIONES EDWIN LUYO BARRIENTOS	Documentaciones de Edwin Luyo	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el contenido de la documentación.	01-94

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

6	ANEXO 4 CUADERNO CUADRICULADO CON ANOTACIONES EDWIN LUYO BARRIENTOS	Documentaciones de Edwin Luyo	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el contenido de la documentación.	01-86
7	ANEXO 5 DOCUMENTACION EDWIN LUYO BARRIENTOS	Documentaciones de Edwin Luyo	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el contenido de la documentación.	01-704
8	ANEXO 6 AGENDA PEQUEÑA CADELU SAC	Documentación que contiene anotaciones referentes a CADELU SAC.	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el contenido de la documentación.	01-215
9	ANEXO 7 FACTURAS DEL AÑO 2011 AL 2014 CADELU SAC	Documentación que contiene facturas de la empresa CADELU SAC	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el contenido de la documentación.	01-282
10	ANEXO 8 DOCUMENTACION CADELU SAC Y CONCLELU - CONTABILIDAD DE CAJA 2013	Documentación de la empresa CADELU SAC Y CONLELU	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer la contabilidad que llevaba la empresa	01-434
11	ANEXO 9 DOCUMENTACION DEL CONSORCIO DEL TREN APM TERMINAL HERGONSA	Documentación diversa entre ellos de la empresa CADELU SAC.	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer los vínculos con los investigados, servicios prestados	01-513
12	ANEXO 10 DOCUMENTACION CADELU SAC RENDICION DE CUENTAS SETIEMBRE -DICIEMBRE 2014	Documentación de la empresa CADELU SAC.	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer las cuentas, y servicios prestados por los investigados	01-290
13	ANEXO 11 DOCUMENTACION DE CADELU SAC CONSTRUCTORES CREATIVOS LUYO	Documentación de la empresa CADELU SAC, constructores	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer de los recibos, facturas giradas por servicios a	01-392

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	SAC GASTOS DE ENERO - AGOSTO 2014	creativos Luyo Sac.			los investigados el vínculo con dichas empresas y consorcio tren eléctrico	
14	ANEXO 12 DOCUMENTACION: EXPEDIENTE DE SUPERVISION	Documentación del Expediente de Supervisión	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	0001- 4392
15	ANEXO 13 DOCUMENTACION TITULADO CONSORCIO DE TREN ELECTRICO	Documentación titulado consorcio de tren eléctrico	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	001- 1057
16	ANEXO 14 DOCUMENTACION EDWIN MARTIN LUYO BARRIENTOS (JR. GENERAL CORDOVA N° 1145- 1149- JESUS MARIA)	Documentación de Edwin Luyo Barrientos	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	1 pioner contiene los anexos siguientes: 14A folios 72 14B 14C 14D 2 fs 14E 14F 4 fs 14G 2 fs 14H 3 fs 14I 14J 14K 7 fs 14L 2 fs 14LL 33 fs 14M 4 fs 14N 5 fs 14Ñ 249 fs
17	ANEXO 15-A "CUADERNO AZUL	Documentación cuaderno azul marca	Prueba documental	Acredita circunstancias de la	Guarda relación con el hecho	001-201

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	CUADRICULADO PAGODA” EDWIN MARTIN LUYO BARRIENTOS (AV. REPUBLICA DE CHILE N° 295, INT. 505- URB. SANTA BEATRIZ)	pagoda		comisión del hecho delictivo	delictivo	
18	ANEXO 15-B-1 “AGENDA DE COLOR MARRÓN Y CAMELO AÑO 2009” EDWIN MARTIN LUYO BARRIENTOS (AV. REPUBLICA DE CHILE N° 295, INT. 505- URB. SANTA BEATRIZ)	Documentación referente a la Agenda de Edwin Luyo Barrientos	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	001-202
19	ANEXO 15-B-2 “CUADERNO COLOR AZUL CON LOGO UNIFE” EDWIN MARTIN LUYO BARRIENTOS (AV. REPUBLICA DE CHILE N° 295, INT. 505- URB. SANTA BEATRIZ)	Documentación del cuaderno incautado a Edwin Luyo Barrientos	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	001-106
20	ANEXO 15-B-3 “AGENDA DE COLOR AZUL CON LOGO ICG” EDWIN MARTIN LUYO BARRIENTOS (AV. REPUBLICA DE CHILE N° 295, INT. 505- URB. SANTA BEATRIZ)	Documentación de agenda color azul incautada a Edwin Luyo Barrientos	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	001-254
21	ANEXO 15-B-4 AGENDA DE COLOR PLOMO CON MOSTAZA CON LA INSCRIPCIÓN WHEN YOU NEED TO BE SURE SGS” EDWIN MARTIN LUYO BARRIENTOS (AV. REPUBLICA DE CHILE N° 295, INT. 505- URB. SANTA BEATRIZ)	Documentación de agenda color plomo incautada a Edwin Luyo Barrientos	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	001-120
22	ANEXO 15-B-5 “AGENDA DE COLOR MARRON CLARO Y OSCURO CON LOGO DE LA UNI”	Documentación de agenda color marrón claro incautada a	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho	Guarda relación con el hecho delictivo	001-212

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	EDWIN MARTIN LUYO BARRIENTOS (AV. REPUBLICA DE CHILE N° 295, INT. 505-URB. SANTA BEATRIZ)	Edwin Luyo Barrientos		delictivo		
23	ANEXO 15 D-DOCUMENTACION 15- D-1PROYECTO DE EXPOSICION DE MOTIVOS D.U. SOBRE EL TREN ELECTRICO 15-D-2- OBS. TERMINOS DE REFERENCIA MTC 15-D-3 PRINT DE CORREO ELECTRONICO EDWIN LUYO BARRIENTOS (AV. PARQUE N° 250-DPTO. 1602- PUEBLO LIBRE)	Documentación a cerca del Consorcio de Tren Electrico, asimismo correos.	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	01-15
24	ANEXO 15-E DOCUMENTACION SOBRE VIAJE A SAO PAULO ENTRE OTROS EDWIN LUYO BARRIENTOS (AV. PARQUE N° 250-DPTO. 1602- PUEBLO LIBRE)	Documentación sobre viaje a Sao Paulo entre otros.	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	01-19
25	ANEXO 15-F DOCUMENTACION (PRINT 09 FOLIOS CONTRATO DE CUENTA DEL BPA Y OTROS EDWIN MARTIN LUYO BARRIENTOS (AV. REPUBLICA DE CHILE N° 295, INT. 505-URB. SANTA BEATRIZ)	Documentación (print 09 folios contrato de cuenta del bpa	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	01-25
26	ANEXO 15-G EDWIN MARTIN LUYO BARRIENTOS (AV. REPUBLICA DE	Documentación que se encontró en el domicilio de Edwin Luyo	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho	Guarda relación con el hecho delictivo	01-78

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	CHILE n° 295, INT. 505-URB. SANTA BEATRIZ)	Barrientos		delictivo		
27	ANEXO 15-H EDWIN LUYO BARRIENTOS (JR. GENERAL CORDOVA N° 1145- 1149- JESUS MARIA)	Documentación que se encontró en el domicilio de Edwin Luyo Barrientos	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	01-08
28	ANEXO 15-I DOCUMENTACION (PAPEL PROGRAMACION DE CALENDARIO JUNIO- DICIEMBRE UNIDAD GERENCIAL DE ESTUDIOS DE PREVENCION Y OTROS) EDWIN LUYO BARRIENTOS (JR. GENERAL CORDOVA N° 1145- 1149- JESUS MARIA)	Documentación que se encontró en el domicilio de Edwin Luyo Barrientos	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	01-28
29	ANEXO 15-J DOCUMENTOS DE CUENTA CORRIENTE DE LA BPA EDWIN MARTIN LUYO BARRIENTOS (AV. REPUBLICA DE CHILE n° 295, INT. 505- URB. SANTA BEATRIZ)	Documentación que se encontró en el domicilio de Edwin Luyo Barrientos	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	01-81
30	ANEXO 15-K DOCUMENTACION RELACIONADA A DENUNCIA PENAL CASO TREN ELECTRICO EDWIN MARTIN LUYO BARRIENTOS (AV. REPUBLICA DE CHILE n° 295, INT. 505- URB. SANTA BEATRIZ)	Documentación que se encontró en el domicilio de Edwin Luyo Barrientos	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	01-158

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

31	ANEXO 16 DOCUMENTACION (P.I.P. MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VISCACHANI – SIBAYO –CAYLLOMA- PRONCIA Y REGION DE AREQUIPA SNIP 231989 Y OTROS) EDWIN LUYO BARRIENTOS (AV. PARQUE n° 250, DPTO. 1602- PUEBLO LIBRE)	Documentación relacionada al Mejoramiento de la Carretera Viscachani – Sibayo – Caylloma – Provincia y Región de Arequipa.	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	01-516
32	ANEXO 17 DOCUMENTACION (P.I.P. MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VISCACHANI – SIBAYO- CAYLLONA- PROVINCIA Y REGION DE AREQUIPA (AV. PARQUE n° 250, DPTO. 1602- PUEBLO LIBRE)	Documentación relacionada al Mejoramiento de la Carretera Viscachani – Sibayo – Caylloma – Provincia y Región de Arequipa.	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	01-516
33	ANEXO 18- RECIBOS 18-1 18-2	Recibos	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	01-135
34	ANEXO 18-3/4/5 - DOCUMENTACION DOCUMENTACION JORGE LUIS CUBA HIDALGO (AV. JAVIER PRADO ESTE n° 1145-DPTO. 502- SAN ISIDRO)	Documentación encontrada en el inmueble del señor Jorge Luis Cuba Hidalgo	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	1 TOMO 18-3-A 18-3-B revista a folio 26 18-3-C 18-3-D 18-3-E 18-3-F 18-3-G 18-3-H 18-3-I 18-3-J 18-4 -

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

						49 fs 18-5 3 fs y 8 tarjetas y un fotochek
35	ANEXO 18-6- A – “ANUARIO UNFV EDWIN LUYO BARRIENTOS” JORGE LUIS CUBA HIDALGO (AV. JAVIER PRADO ESTE n° 1145-DPTO. 502- SAN ISIDRO)	Anuario UNFV Edwin Luyo Barrientos.	Prueba document al	Acredita circunstanc ias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	01-04
36	ANEXO 18-6-B “ANUARIO UNFV – MIGUEL NAVARRO PORTUGAL” JORGE LUIS CUBA HIDALGO (AV. JAVIER PRADO ESTE N° 1145- DPTO. 502- SAN ISIDRO)	Anuario UNFV Edwin Luyo Barrientos.	Prueba document al	Acredita circunstanc ias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	01-06
37	ANEXO 18-7 “AGENDA AÑO 2010- MTC” JORGE CUBA HIDALGO AV. JAVIER PRADO ESTE N° 1145- DPTO.502- SAN ISIDRO	Agenda personal del señor Jorge Luis Cuba Hidalgo	Prueba document al	Acredita circunstanc ias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	01-86
38	ANEXO 18-8 AL 18-15 DOCUMENTACION DIVERSAS JORGE LUIS CUBA HIDALGO (AV. JAVIER PRADO OESTE N° 1145, DPTO. 502- SAN ISIDRO)	Documentacio nes diversas Jorge Luis cuba hidalgo	Prueba document al	Acredita circunstanc ias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	1 TOMO ANEXO 18-8 4fs 18-9 35 fs 18-10 2fs 18-11 9fs 18-12 6fs 18-13 5fs 18-14

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

						4fs 18-15 157fs
39	ANEXO 18-17 AL 18-20 DOCUMENTOS VARIOS JORGE LUIS CUBA HIDALGO (AV. JAVIER PRADO OESTE N° 1145, DPTO. 502- SAN ISIDRO)	Documentaciones diversas Jorge Luis Cuba Hidalgo	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	01-71
40	ANEXO 19- DOCUMENTACION RECIBOS POR HONORARIOS MIGUEL ANGEL NAVARRO PORTUGAL (PARQUE UNION PANAMERICANA N° 348-ANTERIOR 4, URB. BALCONCILLO- LA VICTORIA)	Recibos por honorarios de Miguel Navarro Portugal	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	01-284 (29 tarjetas)
41	ANEXO 20 - DOCUMENTACION MIGUEL ANGEL NAVARRO PORTUGAL JR. EMILIO DEL SOLAR N° 404, SEGUNDO PISO- CHOSICA	Documentación de Miguel Navarro Portugal	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	01-58
42	ANEXO 21 - DOCUMENTACION JESSICA CAROLA TEJADA GUZMAN (AV. MANUEL CIPRIANO DULANTO N° 550, DPTO. 303, 3 PISO - PUEBLO LIBRE)	Documentación de Jessica Carola Tejada Guzmán	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	01-75
43	ANEXO 22 A DOCUMENTACION DE CASA CLEMENTE ADQUIRIDO POR CADELU SAC Y CONCRELU SAC	Documentación de Cdelu SAC y Concrelu SAC	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	01-78

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	EDWIN LUYO BARRIENTOS (AV. DEL PARQUE N° 250, DPTO.1602-PUEBLO LIBRE)					
44	ANEXO 22 B DOCUMENTACION RELACIONADA CASA CLEMENTE CON PLANOS DE LA CASA UBICADA EN CALLE RIO DANUBIO MZ. U, LT. 18 Y PASAPORTE ORIGINAL EDWIN LUYO BARRIENTOS (AV. DEL PARQUE N° 2530, DPTO. 1602- PUEBLO LIBRE)	Documentación relacionada con planos de la casa ubicada en calle Rio Danubio mz. u, lt. 18 y pasaporte original Edwin Luyo Barrientos	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	01-15
45	ANEXO 22 C REVISTA CHINA CCCC EDWIN LUYO BARRIENTOS (AV. PARQUE N° 250- DPTO. 1602- PUEBLO LIBRE)	Documentación encontrada en el inmueble de Edwin Luyo Barrientos	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	01-24
46	ANEXO 22 D REVISTA JDANTAS EDWIN LUYO BARRIENTOS (AV. PARQUE N° 250- DPTO. 1602- PUEBLO LIBRE)	Documentación encontrada en el inmueble de Edwin Luyo Barrientos	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	01-15
47	ANEXO 22 E- DOCUMENTACION (DOCUMENTOS, PLANOS, FACTURAS Y OTROS) EDWIN LUYO BARRIENTOS (AV. PARQUE N° 250- DPTO. 1602- PUEBLO LIBRE)	Documentación encontrada en el inmueble de Edwin Luyo Barrientos	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	01-40
48	ANEXO 22 F- REVISTA	Documentación encontrada	Prueba documental	Acredita circunstancias	Guarda relación con	01-21

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		en el inmueble de Edwin Luyo Barrientos	al	ias de la comisión del hecho delictivo	el hecho delictivo	
49	ANEXO 22 G- LIBRETA EDWIN LUYO BARRIENTOS (AV. PARQUE N° 250- DPTO. 1602- PUEBLO LIBRE)	Documentación encontrada en el inmueble de Edwin Luyo Barrientos	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	01-13
50	ANEXO 23- DOCUMENTACION VARIOS EDWIN LUYO BARRIENTOS (CALLE ABRAHAM VALDELOMAR N° 510- PUEBLO LIBRE)	Documentación encontrada en el inmueble de Edwin Luyo Barrientos	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	01-09
51	ANEXO 24	Documentación del Exp. Técnico LP.001-2011- MTC/20, ENCONTRADO EN EL INMUEBLE DE Edwin Luyo Barrientos.	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	8 tomos a fs. 2110
52	ANEXO 25	Anexo del informe Pericial Grafo técnico y Dactiloscópico	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	165 folios
53	ANEXO 27- DOCUMENTACION MIGUEL ANGEL NAVARRO PORTUGAL	Documentación Miguel Ángel Navarro Portugal	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	01-44
54	ANEXO 28 (A-B-C-D-E)- DOCUMENTACION GASODUCTO JENNYFER VIVIANA HUMMEL REYNOSO (JR. JORGE CHAVEZ 331- BREÑA)	Documentación de Jennifer Hummel Reynoso	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	1 TOMO 28-A 28-B 28-C 28-D 28-E

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

55	ANEXO 28-F DOCUMENTACION RELACIONADA AL METRO DE LIMA JENNYFER VIVIANA HUMMEL REYNOSO (JR. JORGE CHAVEZ 331- BREÑA)	Documentación del Metro de Lima	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	1 TOMO 28-F-1 28-F-2 28-F-3 28-F-4 28-F-5 28-F-6 28-F-7 28-F-8 28-F-9 28-F-10
56	ANEXO 28-G-1 DOCUMENTACION JENNYFER VIVIANA HUMMEL REYNOSO (JR. JORGE CHAVEZ 331- BREÑA)	Documentación de Jennifer Hummel Reynoso	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	01-02
57	ANEXO 28 -H CONTANCIAS DE TRABAJO Y CERTIFICADOS DE EVENTOS JENNYFER VIVIANA HUMMEL REYNOSO (JR. JORGE CHAVEZ 331- BREÑA)	Documentación que contiene constancias de trabajo y Certificados de Eventos	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	01-197
58	ANEXO 28- I DOCUMENTACION NORMAS DEL MTC JENNYFER VIVIANA HUMMEL REYNOSO (JR. JORGE CHAVEZ 331- BREÑA)	Normas del Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	01-139
59	ANEXO 28- J JENNYFER VIVIANA HUMMEL REYNOSO (JR. JORGE CHAVEZ 331- BREÑA)	Documentación de Jennifer Hummel Reynoso	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	01-41
60	ANEXO 28-K DOCUMENTACION JENNYFER VIVIANA HUMMEL REYNOSO	Documentación de Jennifer Hummel Reynoso	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión	Guarda relación con el hecho delictivo	1 TOMO 28-K-1 12fs

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	(JR. JORGE CHAVEZ N° 331- BREÑA)			del hecho delictivo		28-K-2 4fs 28-K-3 4fs 28-K-4 3fs 28-K-5 6fs 28-K-6 4fs 28-K-7 4fs 28-K-8 38fs 28-K-9 2fs 28-K-10 2fs 28-K-11 2fs 28-K-12 7fs 28-K-13 2fs 28-K-14 5fs
61	ANEXO 29 (A-B-D) DOCUMENTACION VARIOS WALDO RAMOZ MUÑOZ (AV. BARTOLOME DE LAS CASAS N° 387-URB. LOS JARDINES-SAN MARTIN DE PORRES)	Documentación de Waldo Ramos Muñoz	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	01-39
62	ANEXO 29 C AGENDA PEQUEÑA DESLACRADO SOBRE n° 03 HALLAZGO N° 01 WALDO RAMOS MUÑOZ (AV. BARTOLOME DE LAS CASA N° 387-URB. LOS JARDINES- SAN MARITN DE PORRES-LIMA)	Documentación de Waldo Ramos Muñoz	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	01-52
63	IMPRESIONES DE	Correos	Prueba	Acredita	Guarda	001-

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	CORREOS ELECTRONICOS QUE OBRAN EN DISCO DURO QUE COTIENE LA DATA EXTRAIDA DEL DISPOSITIVO INCAUTADO A JORGE CUBA HIDALGO	electrónicos de Cuba Hidalgo	documental	circunstancias de la comisión del hecho delictivo	relación con el hecho delictivo	1304
64	IMPRESIONES QUE OBRAN EN DISCO DURO QUE CONTIENE LA DATA EXTRAIDA DEL DISPOSITIVO SONY GRIS PLATEADA - DISCO HITACHI 160 MARIELLA HUERTA (COPIA)	Impresiones que obran en disco duro que contiene la data extraída del dispositivo sony gris plateada - disco hitachi 160 Mariella Huerta	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	001-829
65	IMPRESIONES QUE OBRAN EN DISCO DURO QUE CONTIENE LA DATA EXTRAIDA DEL DISPOSITIVO INCAUTADO DISCO HITACHI 320- LACIE DE MARIELLA HUERTA MINAYA (COPIA)	Impresiones que obran en disco duro que contiene la data extraída del dispositivo electrónico encontrado a Mariella Huerta	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	01-567
66	ANEXO 2 INFORMACION REGISTRAL		Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre el otorgamiento indebido de ampliación de plazo liberó al contratista del cobro de penalidades por US\$ 915 324,82 en perjuicio del estado	01 – 2006
67	ANEXO 2-A INFORMACION REGISTRAL DE		Prueba documental	Acredita circunstancias de la	Permite conocer sobre el	001-911

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

SANTIAGO CHAU NOVOA				comisión del hecho delictivo	reconocimiento sin sustento de mayores costos al contratista, en el techado de andenes y por el cambio de luminarias existentes, por un monto de US\$ 2 978 054,07
------------------------	--	--	--	------------------------------	--

32) ESPECIES

N°	Especie	Contenido	Criterios		
			Conducencia	Pertinencia	Utilidad
1	Un Disco duro externo marca Seagate	Copia espejo de los dispositivos electrónicos de los imputados Jorge Luis CUBA HIDALGO, Edwin Martín LUYO BARRIENTOS, Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL, Mariella Janette HUERTAS MINAYA y Jessica Carola TEJADA GUZMÁN y de los terceros Jennifer Viviana HUMMEL REYNOSO y Waldo RAMOS MUÑOZ	Prueba material	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el contenido de los dispositivos electrónicos de los imputados, que guardan relación con los hechos materia de investigación
2	Un Disco duro externo marca Seagate	Data extraída de los dispositivos electrónicos de los imputados Jorge Luis CUBA HIDALGO, Edwin Martín LUYO BARRIENTOS, Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL, Mariella Janette HUERTAS MINAYA y Jessica Carola TEJADA GUZMÁN (Anexo al Dictamen pericial del Análisis Digital Forense	Prueba material	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el contenido de los dispositivos electrónicos de los imputados, que guardan relación con los hechos materia de investigación

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		No. 025-2017)			
3	Un Disco duro externo marca Seagate	Data Extraída de los dispositivos electrónicos de los terceros afectados Jennifer Viviana Hummel Reynoso y Waldo Ramos Muñoz 7221 a 7227	Prueba material	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el contenido de los dispositivos electrónicos de los imputados, que guardan relación con los hechos materia de investigación
4	Anexo 15-C: Tarjetero No. 1	Tarjetero No. 01, de los objetos incautados en el domicilio ubicado en Av. República de Chile No. 295, interior 505, Urbanización Santa Beatriz, perteneciente a Edwin Martín LUYO BARRIENTOS	Prueba material	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer la existencia del vínculo entre Edwin Martín LUYO BARRIENTOS con la empresa ODEBRECHT y consorciadas, materia de investigación, así como entre sus coinvestigados
5	Anexo 15-C: Tarjetero No. 2	Tarjetero No. 01, de los objetos incautados en el domicilio ubicado en Av. República de Chile No. 295, interior 505, Urbanización Santa Beatriz, perteneciente a Edwin Martín LUYO BARRIENTOS	Prueba material	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer la existencia del vínculo entre Edwin Martín LUYO BARRIENTOS con la empresa ODEBRECHT y consorciadas, materia de investigación, así como entre sus coinvestigados
6	Anexo 15-C: Tarjetero No. 3	Tarjetero No. 01, de los objetos incautados en el domicilio ubicado en Av. República de Chile No. 295, interior 505, Urbanización Santa Beatriz, perteneciente a Edwin Martín LUYO BARRIENTOS	Prueba material	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer la existencia del vínculo entre Edwin Martín LUYO BARRIENTOS con la empresa ODEBRECHT y consorciadas, materia de investigación, así como entre sus coinvestigados
7	Anexo 15-C:	Tarjetero No. 01, de los objetos incautados en el	Prueba material	Acredita circunstancias	Permite conocer la existencia del

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	Tarjetero No. 4	domicilio ubicado en Av. República de Chile No. 295, interior 505, Urbanización Santa Beatriz, perteneciente a Edwin Martín LUYO BARRIENTOS		de la comisión del hecho delictivo	vínculo entre Edwin Martín LUYO BARRIENTOS con la empresa ODEBRECHT y consorciadas, materia de investigación, así como entre sus coinvestigados
8	Anexo 15-C: Tarjetero No. 5	Tarjetero No. 01, de los objetos incautados en el domicilio ubicado en Av. República de Chile No. 295, interior 505, Urbanización Santa Beatriz, perteneciente a Edwin Martín LUYO BARRIENTOS	Prueba material	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer la existencia del vínculo entre Edwin Martín LUYO BARRIENTOS con la empresa ODEBRECHT y consorciadas, materia de investigación, así como entre sus coinvestigados
9	Anexo 15-C: Tarjetero No. 6	Tarjetero No. 01, de los objetos incautados en el domicilio ubicado en Av. República de Chile No. 295, interior 505, Urbanización Santa Beatriz, perteneciente a Edwin Martín LUYO BARRIENTOS	Prueba material	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer la existencia del vínculo entre Edwin Martín LUYO BARRIENTOS con la empresa ODEBRECHT y consorciadas, materia de investigación, así como entre sus coinvestigados
10	Anexo 15-C: Tarjetero No. 7	Tarjetero No. 01, de los objetos incautados en el domicilio ubicado en Av. República de Chile No. 295, interior 505, Urbanización Santa Beatriz, perteneciente a Edwin Martín LUYO BARRIENTOS	Prueba material	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer la existencia del vínculo entre Edwin Martín LUYO BARRIENTOS con la empresa ODEBRECHT y consorciadas, materia de investigación, así como entre sus coinvestigados
11	Anexo 15-	Tarjetero No. 01, de los	Prueba material	Acredita	Permite conocer

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	C: Tarjetero No. 8	objetos incautados en el domicilio ubicado en Av. República de Chile No. 295, interior 505, Urbanización Santa Beatriz, perteneciente a Edwin Martín LUYO BARRIENTOS		circunstancias de la comisión del hecho delictivo	la existencia del vínculo entre Edwin Martín LUYO BARRIENTOS con la empresa ODEBRECHT y consorciadas, materia de investigación, así como entre sus coinvestigados
12	Anexo 15-C: Tarjetero No. 9	Tarjetero No. 01, de los objetos incautados en el domicilio ubicado en Av. República de Chile No. 295, interior 505, Urbanización Santa Beatriz, perteneciente a Edwin Martín LUYO BARRIENTOS	Prueba material	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer la existencia del vínculo entre Edwin Martín LUYO BARRIENTOS con la empresa ODEBRECHT y consorciadas, materia de investigación, así como entre sus coinvestigados
13	Anexo 18-16: Tarjetero (104 tarjetas)	Tarjetero conteniendo 104 tarjetas, de los objetos incautados en el domicilio ubicado en Av. República de Chile No. 295, interior 505, Urbanización Santa Beatriz, perteneciente a Edwin Martín LUYO BARRIENTOS	Prueba material	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer la existencia del vínculo entre Edwin Martín LUYO BARRIENTOS con la empresa ODEBRECHT y consorciadas, materia de investigación, así como entre sus coinvestigados
14	Anexo 28 G-2: Tarjetero	Tarjetero, de los objetos incautados en el domicilio ubicado en Jr. Jorge Chávez No. 331 – Breña - Lima, perteneciente a Jennifer Viviana HUMMERL REYNOSO	Prueba material	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer la existencia del vínculo entre Jennifer Viviana HUMMERL REYNOSO con los hechos materia de investigación

33) DOCUMENTALES DE LA CARPETA PRINCIPAL

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

N°	Medio Probatorio	Contenido	Criterios			Fs.
			Conducencia	Pertinencia	Utilidad	
1	Oficio N° 099-2019-MML/IMPL/PE remitido por Presidente del Directorio de PROTRANSPORTE – Instituto Metropolitano Protransporte de Lima	Remite documentos de contratación de Jorge Luis Cuba Hidalgo y Mariella Janett Huerta Minaya en PROTRANSPORTE	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer la vinculación que tuvieron los acusados Mariella Janette Huerta Minaya y Jorge Luis Cuba Hidalgo en la Oficina de PROTRANSPORTE	Cuaderno 81-82 Fs. folios 16198-
2	Oficio N° 001518-2020-MP-FN-SEGFIN de Fecha 12 de marzo de 2020 remitido por la Secretaría de la Fiscalía de la Nación	Actuación en la comisión investigadora Multipartidaria del Congreso encargada de investigar los presuntos sobornos, coimas y dádivas que hubieran recibido funcionarios y servidores públicos de diferentes niveles de gobierno en relación a las concesiones, obras y proyectos que hayan sido adjudicadas a las empresas brasileñas ODEBRECHT, CAMARGO CORREA OAS,	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer los hechos y la vinculación que tuvieron los acusados con los hechos ilícitos en el proceso de selección de la Construcción del Tren Eléctrico Tramo 1 y 2,	Cuaderno 84 - 85: Fs. 16763-16938

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		<p>ANDRADE GUTIERREZ, QUEIROZ GALVAO Y OTRAS, desde inicio de actividades hasta la fecha, por cualquier forma de contratación con el Estado Peruano – LAVA JATO drés CHAU NOVOA y Edwin Martín LUYO BARRIENTOS</p>				
--	--	--	--	--	--	--

**34) DOCUMENTALES DE LA ASISTENCIA JUDICIAL INTERNACIONAL A
LETONIA – AJ N°134 – 2019**

N°	Medio Probatorio	Contenido	Conducencia	Criterio de pertinencia	Utilidad	Fs.
1	<p>Congelamiento de la cuenta bancaria N° LV14LATB0006 020110758 cuyo beneficiario es BENITSO GROUP LTD/BELIZE CITY de la entidad bancaria NORVINK BANKA JSC – RIGA y la cuenta LV82KBRB1111 213310001 beneficiario</p>	<p>Congelamiento de la cuenta bancaria N° LV14LATB006020110758 cuyo beneficiario es BENITSO GROUP LTD/BELIZE CITY de la entidad</p>	Prueba documental	<p>Acredita que la cuenta AD3500 0600082 0120042 4149 A nombre de Hispamar Internacional Corp y cuyo representante es</p>	<p>Permite establecer que de Hispamar International Corp y cuyo representante es el investigado Víctor Muñoz Cuba realizó entidad bancaria NORVINK BANKA JSC – RIGA y la cuenta LV82KBRB1111 213310001 beneficiario CORPORATE TRANSITLTD</p>	6Cuadernos a folio 1117

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	<p>CORPORATE TRANSITLTD (LONDON) entidad bancaria TRASTA KOMERCBANK A –RIGA</p> <p>RIETUMU BANKA RIGA folio 25 obra el oficio 6347-2019-MPFN-UCJIE (AJ 134-2019), viene siendo ejecutado por autoridad competente.</p>	<p>bancaria NORVINK BANKA JSC – RIGA y la cuenta LV82KBRB 1111213310 001 beneficiario CORPORATE TRANSITLTD (LONDON) entidad bancaria TRASTA KOMERCBANK A – RIGA</p> <p>RIETUMU BANKA RIGA viene siendo ejecutado por autoridad competente</p>		<p>Victor Muñoz Cuba realizó transferencias a la entidad bancaria NORVINK BANK A JSC – RIGA y RIETUMU BANKA RIGA.</p>	<p>(LONDON) entidad bancaria TRASTA KOMERCBANK A –RIGA</p> <p>RIETUMU BANKA RIGA</p>	
2	<p>Traducción del idioma inglés al Español N° TS.0652.19 remitido por la Oficina de Servicios Generales mediante Oficio N° 005448-2019-MP-FN-OSERGE de la información remitida por las autoridades</p>	<p>Información sobre la conformación de la sociedad.</p>	<p>Prueba documental</p>	<p>Acredita la forma de la constitución de la sociedad</p>	<p>Permite establecer la forma de constitución de la sociedad.</p>	<p>6 Cuaderno a folio 1117</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

competentes					
-------------	--	--	--	--	--

2.1.7 SANTIAGO ANDRES CHAU NOVOA

A) TESTIMONIALES

1. TESTIMONIALES NACIONALES⁴⁷

N°	TESTIGO CARGO/ OCUPACIÓN	PUNTOS SOBRE LOS QUE DECLARARÁ	PERTINENCIA Y UTILIDAD
1	Rosario Ana María Torres Benavides <i>Directora General de Asesoría Jurídica de MTC</i> <u>Domicilio:</u> Calle Contralmirante Montero 472, Miraflores, Lima – Lima	Recursos para ejecutar el proyecto, delimitación funcional de la AATE, delimitación de competencia de Provias y AATE, la razón por la que se dio la exoneración, sobres las propuestas del MEF y la AATE, verificación del rango de la norma, verificación del valor referencial, aprobación y emisión de la resolución de bases, reconocimiento de su firma en los informes.	La declaración tendrá por finalidad en su condición de <i>Directora General de Asesoría Jurídica de MTC desde marzo del año 2009 hasta el 04 de agosto de 2011</i> permitirá conocer la tramitación de la normativa relacionada con el Proyecto Tren Eléctrico y el cambio de modalidad de contratación, competencias de la AATE y PROVIAS, modificación del valor referencial, aprobación del expediente técnico, lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio, en cuanto, a que la investigación comprende las irregularidades realizadas por el Comité Especial, del cual, el íntegro de sus miembros están investigados por el delito de Colusión. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
2	Trinidad Guerrero, Kitty Elisa <u>Domicilio:</u> Av. Raúl Ferrero 1080, Dpto. 02 Urb. El Remanso, La Molina, Lima - Lima	Modificaciones al DU no objetadas por la testigo, detalle sobre los precios unitarios, sobre la coordinación realizada con Plascencia y Cuba para la emisión del DU, además de lo que se había coordinado con Marco Garnica y	Declaración en su condición de Directora General de Asesoría Jurídica a partir del 01 de diciembre del 2008 al 27 de febrero del 2009 que resulta útil a efectos de conocer el marco de la normativa que fue adecuada (cambio de la modalidad de licitación) para el otorgamiento de buena pro a ODEBRECHT, y las coordinaciones de los funcionarios del Ministerio de Transportes y Comunicaciones acusados en la presente para tal efecto; lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio, en cuanto, a que la investigación comprende las irregularidades realizadas por el Comité Especial, del cual, el íntegro de sus miembros están investigados por el delito de Colusión.

⁴⁷ La fiscalía se **DESISTE** de los siguientes Medios Probatorios Testimoniales: N° 66 Jesús Cuba Hidalgo y N° 102 Graciela Rojas Abenio, en audiencia de fecha 20 mayo de 2022.

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		Raúl Torres, y el Ministro Cornejo por parte del MTC.	La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
3	Eduardo Alfonso Flores Cotrina <u>Domicilio:</u> Calle Los Narcisos 155 Dpto. 102, Santiago de Surco, Lima, Lima - Lima	Designación como veedores a los ing. José Velarde Zegarra y Carlos Hidalgo Ponce, respecto de su rol, designación de veedores, emisión de Informe realizando observaciones del Tramo 2, denuncia sobre uno de los postes que no fue evaluada y los otros postes no cumplían con los requerimientos	<i>Declaración que permitirá conocer las acciones que realizó la Oficina de Control Interno de PROVIAS (Jefe OCI de Proviás Nacional de mayo del año 2001 a setiembre del 2011) en las licitación del tramo 2 de la línea 1 del Tren Eléctrico, y las observaciones emitidas como órgano de control interno; lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio, en cuanto, a que la investigación comprende las irregularidades realizadas por el Comité Especial, del cual, el íntegro de sus miembros están investigados por el delito de Colusión.</i> La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación
4	Víctor Antonio Zelaya Jara <u>Domicilio:</u> Calle Andromeda 150 Urb. Portada de Sol, La Molina, Lima - Lima	Sobre verificación de requisitos del expediente de contratación, reconocimiento del documento de verificación, porque no verifico el valor referencial, sobre el e mail enviado por Huerta Minaya, los demás servidores que laboraron en su área.	Declaración en su condición de Jefe de la unidad de Procesos de Selección en Proviás Nacional hasta el año 2011 y Especialista en la gerencia de obras después del año 2011 que permitirá conocer la verificación de los requisitos que debía contener el expediente de contratación de acuerdo a la normativa del tramo 2 de la línea 1 del Tren Eléctrico, entre ellos el valor referencial y que tengan viabilidad del presupuesto; lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio, en cuanto, a que la investigación comprende las irregularidades realizadas por el Comité Especial, del cual, el íntegro de sus miembros están investigados por el delito de Colusión. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
5	Amaru López Benavides <u>Domicilio:</u> Calle Panamá N° 285 Urb. Santa Patricia Primera Etapa, La Molina, Lima - Lima	Tramo 1: Validación Administrativa de doc. de la AATE, verificando que cumplan todos los requisitos, porque válido el valor referencial pese a no contar con viabilidad por exoneración de SNIP, solicito Res.	La misma que resulta útil toda vez que en calidad de Gerente de Estudios de Proviás de 2007 a 2014 a efectos de conocer la forma de la realización de la convocatoria de las licitaciones 003-2009 y 001-2011 con relación a la gerencia de estudios de PROVIAS, en relación al valor referencial y exoneración de SNIP, así como lo relacionado a la contratación de Edwin Luyo Barrientos y Mariella Janett Huerta Minaya quienes formaron parte del comité especial del tramo 2; lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio, en cuanto, a que la investigación

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		Directoral.	comprende las irregularidades realizadas por el Comité Especial, del cual, el íntegro de sus miembros están investigados por el delito de Colusión. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
6	Giovanna Marina Sansotta Gutierrez <u>Domicilio:</u> Calle José María Eguren 129 Urb. Jacaranda, Magdalena del Mar - Lima	Tramo 1: Revisión de información contenida en el exp. de contratación y verificar si cumplían con los requisitos, incremento de valor referencial, en torno a Luyo y Minaya si fueron enviados por el MTC a Provias, visto el contrato suscrito en la licitación materia de la presente.	Declaración que resulta útil en razón de que declarará en su condición de Gerente Legal de la Gerencia de Asesoría Legal de Provias (De 2004 hasta el 15 de agosto de 2014) en relación a las acciones realizadas por la unidad gerencial de asesoría legal de Provias Nacional respecto al procedimiento para llevar a cabo la licitación pública del tren eléctrico Tramo 1 y 2, la revisión del expediente de contratación ,sobre los requisitos de éste y la modificación del incremento patrimonial, exoneración del SNIP, así como la intervención del secretario general para derivar a Mariela Jannette Huerta Minaya y Edwin Martin Luyo Barrientos, quienes fueron miembros del comité especial del Tramo 2 que otorgó la Buena Pro al consorcio Tren Eléctrico en el Tramo 2, conformado por G y M y la empresa ODEBRECHT. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
7	Renato Adrian Delgado <u>Domicilio:</u> Av. Del Parque Sur 395 Dpto 303, San Isidro, Lima - Lima	Sobre Alejandro Pajuelo Orbegoso y el informe que emitió, firmo dos informes, único abogado que veía contrataciones públicas y revisó los actos administrativos, participó revisando el DS teniendo como antecedente el DU 32-2009, encargado de asesoría legal de la AATE.	La utilidad de su declaración está dada por que en su condición de Abogado de la oficina general de asesoría jurídica del Ministerio de Transporte y Comunicaciones (20 de abril de 2009 al 17 de octubre de 2011) declarará sobre la revisión que realizó del expediente de contratación y de las bases de la licitación 003-2009, así como su intervención en el Decreto Supremo 262-2010 en el que se señala que el proyecto será a precios unitarios, como se diseñó en el D.U 032-2009 que fijo nuevas normas para el otorgamiento de la buena pro otorgada al consorcio otorgado al Consorcio Tren Eléctrico conformado por G y M y la empresa ODEBRECHT. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
8	Rafael Alfredo Reyes Vivas <u>Domicilio:</u> Av. Los Castillos 580, Santiago de Surco, Lima - Lima	Conoce a Muñoz Cuba porque él trabajaba en el Consorcio del Tren Eléctrico, Viajo a Illinois, USA designado por la	La utilidad de la presente declaración está referida al viaje que realizó como especialista de seguridad ferroviaria de la AATE coincidiendo con Victor Muñoz Cuba quien es sobrino de Jorge Luis Cuba Hidalgo siendo que viajó como representante del Consorcio Tren Eléctrico que estaba conformado por la empresa de ODEBRECHT y G.M., es

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		AATE a pedido del Consorcio del Tren Eléctrico, viaje con Muñoz Cuba.	útil a efectos de conocer la relación entre Odebrecht Jorge Luis Cuba Hidalgo toda vez que Muñoz Cuba es su sobrino y se abrieron cuentas offshore a su nombre La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
9	Raúl Torres Trujillo <u>Domicilio:</u> Jirón Bolognesi 750 Edificio 1 Dpto 601, San Miguel, Lima – Lima.	Que opinión había sobre el DU por parte de la Gerencia de Obra de Marco Garnica y Magdalena Bravo, Cuba apoyó al comité de licitación por encargo del ministro del MTC, Cuba llevo a Luyo, Huerta y Munive a las oficinas de Provias, hubo conversaciones sobre los miembros del Comité para ver la idoneidad de los mismos, Cuba también coordinó con Plascencia	Como director ejecutivo de PROVIAS Nacional (<i>desde 13/03/2007 al 06/01/2017</i>) su declaración resulta útil al declarara sobre la participación de PROVIAS en la intervención del tramo 1 de la línea 1 de la ejecución del proyecto del Tren Eléctrico entidad que fue integrada al MTC, la intervención de Jorge Luis Cuba en el comité de licitación, la intervención de éste para la contratación de Luyo Barrientos, Huerta Minaya y Munive Taquia en las oficinas de PROVIAS, así como la forma de nombramiento del comité especial, y competencias de AATE y PROVIAS. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
10	José Nicanor Gonzales Quijano <u>Domicilio:</u> Calle Cannes 290 Casa 6 Sol de La Molina IERA ETAPA, La Molina, Lima - Lima	Define las facultades del Viceministro, asesoría jurídica de provias había analizado el expediente, emitió memo múltiple refiriendo que los expedientes deben ser preparados por Provias.	Su declaración será útil en relación que declarará como Viceministro de Transporte y Comunicaciones (desde enero hasta diciembre de 2009) respecto a la asesoría jurídica de PROVIAS, que en su condición analizó el expediente. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.
11	Hjalmar Ricardo Marangunich Rachumi <u>Domicilio:</u> Mamma Occllo 2115, 202, Lince, Lima - Lima	Tuvo participación en temas presupuestales a través de la oficina general de Planificación y Presupuesto.	Cuya declaración esta referida en su condición de <i>Viceministro de Transporte (desde 05/12/2009 hasta el 2011)</i> y su declaración resulta útil para conocer los temas presupuestales relacionados al proyecto de Tren eléctrico, así como el destaque de Luyo Barrientos y Mariella Huerta Minaya a la AATE La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

12	<p>Renzo Enrique Fernández Prada</p> <p>Domicilio: Jr. Oscar Chocano N° 521 Dpto 501, Santiago de Surco, Lima - Lima</p>	<p>Colocar la información en SEACE, miembro suplente del comité especial, Cuba realizaba las coordinaciones del Tramo uno del Tren, trabajo en CONCRELU, realizaba asesoría integral, posee informes entregados al juzgado.</p>	<p>En su condición de trabajador de PROVIAS (<i>Laboró en la Unidad de Procesos desde 2002 hasta 2015 y desde abril de 2015 hasta noviembre</i>) respecto a la relación con Jorge Cuba Hidalgo y Edwin Luyo Barrientos en la fecha de la convocatoria y ejecución de las licitaciones 003-2009 y 001-2011 MTC de la construcción de la línea 1 del tramo 1 y 2 del Tren Eléctrico, y respecto a su designación como suplente del comité especial, además en relación a las coordinaciones que Colocar la información en SEACE, las coordinaciones del Tramo uno del Tren por parte de Cuba Hidalgo, y su actividad laboral en la empresa CONCRELU que era de propiedad de Edwin Luyo Barrientos Sería útil a fin de acreditar la relación de Jorge Luis Cuba hidalgo y Edwin luyo Barrientos Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
13	<p>Svetlana Tarasova</p> <p>Domicilio: Av. Andrés Tinoco Mz. H3 Lote 32 N° 279 Dpto 501 Urb. Prolongación Benavides II Etapa, Santiago de Surco, Lima – Lima</p>	<p>Preparó las especificaciones técnicas, debía absolver las consultas del comité, conocía que Luyo conocía a la Jefatura de Obras, le corrieron traslado sobre las modificaciones al Valor Referencial, Tramo 2 elaboro estudios básicos, no recuerda mensajes por correo electrónico.</p>	<p>Es útil porque tendrá por finalidad dar a conocer en su condición de Jefe de vías y Gerente de Estudio de la ATTE sobre la elaboración de las especificaciones técnicas, los términos de referencia y el valor de referencia que deben ser incluidos en el expediente de contratación, que, así como de las consultas del comité que decía absolver, conocía que Luyo conocía a la Jefatura de Obras, en el Tramo 2 elaboro estudios básicos. lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio, en cuanto, a que la investigación comprende las irregularidades realizadas por el Comité Especial, del cual, el íntegro de sus miembros están investigados por el delito de Colusión. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
14	<p>José Alberto Danos Rochabrun</p> <p>Domicilio: Calle Huacarrunco 138, etapa 4ta, piso 3, Urb. Maranga – San Miguel.</p>	<p>Tramo 2 reconoce su firma y proyección en informes, reconoce firma en los Valores Referenciales, el MTC enviaba documentos específicos que solo conciernen a la AATE como requerimientos de opinión del Comité Especial.</p>	<p>Declaración que resulta útil toda vez que dará a conocer como Jefe de la Asesoría Legal de la AATE sobre la participación de la oficina de asesoría legal en la licitación 001-2011-MTC del tramo 2 de la línea 1, las consultas realizadas por el comité especial, así como la emisión de informes respecto al valor referencia, Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio, la prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
15	<p>Cesar Wilfredo Briones Chavarry</p>	<p>Tramo 1 apoyo en la definición de</p>	<p>Dicha declaración es útil porque dará sobre su participación</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	<p>Domicilio: Jr. Las Alcaparras 325 Las Flores, San Juan de Lurigancho, Lima - Lima</p>	<p>requerimientos técnicos, Tramo 2 elaboró los estudios básicos, participó en la revisión de los informes presentados por DESSAU, importancia de contratación de DESSAU, reconoce su firma en informes.</p>	<p>en la licitación 003-2009 del Tramo 1 de la línea 1, y en la licitación 001-2011 Tramo 2, en su condición de Jefe de Estudios de Proyectos de AATE, asimismo en relación a la participación de la empresa DESSAU y su participación en la absolucón de consultas y observaciones de los postores de la convocatoria de la licitación del tramo 2.</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio, en cuanto, a que la investigación comprende las irregularidades realizadas por el Comité Especial, del cual, el íntegro de sus miembros están investigados por el delito de Colusión. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
16	<p>Juan Octavio Melgarejo García</p> <p>Domicilio: Jr. Tacna 735 Dpto. 304, Miraflores, Lima - Lima</p>	<p>Revisaba los planos y ver si faltaban mejorar especificaciones, Tramo 1 reconoce su firma en diversos documentos, reconoce su firma en el informe de evaluación.</p>	<p>Resulta útil e idóneo en razón a que en su condición de <i>Asesor y consultor para las instalaciones eléctricas y mecánicas del Proyecto de Metro de Lima</i>, dará a conocer su aporte para que se lleve adelante la Licitación Pública No. 01-2011, dado que intervino en la aprobación de los resultados de la propuesta técnicas de los postores, cuando presentaron sus propuestas, las cuales tenían una parte técnica y una parte económica, para ver si cumplían con las especificaciones, procedimiento donde la empresa brasileña Constructora Odebrecht obtuvo un puntaje de 10.00 (<i>siendo la calificación máxima</i>), además de haber participado en la elaboración del el Informe Técnico sobre la Verificación del Cumplimiento del ítem "E" del Capítulo III – Requerimientos Técnicos Mínimos de las Bases en lo que respecta a su especialidad en la presentación de los Anteproyectos.</p> <p>La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
17	<p>Gloria Mercedes Flores Matienzo</p> <p>Domicilio: Calle Javier Heraud 160 Santa Raquel, La Molina, Lima - Lima</p>	<p>Unidades que conformaban Provias, a través de su gerencia remitió las consultas a la Unidad de Procesos, propone nombres para miembros del Comité.</p>	<p>Radica en la relación directa que tuvo, desde su cargo (Gerente de la Unidad Gerencial de Administración en Provías) con la gestión administrativa referente a la licitación pública del tren eléctrico, dará a conocer que apoyaba al área de abastecimiento en seguimiento y cumplimiento de los procesos de selección que estaban programados en el Plan Anual de Contrataciones, que incluían, licitaciones, concursos, adjudicaciones, de acuerdo a la ley de contrataciones, por otro lado, su unidad también se encargaba de proponer a los posibles miembros del comité especial en los procesos de selección.</p> <p>La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

18	<p>María Elena García Rodríguez</p> <p><u>Domicilio:</u> Calle 8 N° 111 San Borja, Lima - Lima</p>	<p>Estudió el expediente técnico evaluando costos, señalo que la empresa presento un informe para que se pueda pagar y también las especificaciones técnicas, Tramo 2 reconoce su firma en un informe.</p>	<p>En su calidad de Asesora externa como soporte técnico de presupuestos de AATE, como asesora externa de la AATE, resulta útil su declaración ya que dará a conocer su función en relación a los costos de la licitación pública, además respecto a la coordinación que realizo con la empresa de Dessau, para la presentación del resultado final, llámese términos de referencia, las especificaciones técnicas y el costo de cuánto podría costar la obra.</p> <p>La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
19	<p>Carlos Alberto Zavala Toledo</p> <p><u>Domicilio:</u> Calle Los Abetos N° 245 Dpto 202 Urb. El Remanso, La Molina, Lima - Lima</p>	<p>Participo en las reuniones donde daban respuestas a consultas y observaciones de los postores, quienes participaron en las reuniones, verificaba los planos, Tramo 1 reconoce su firma en una carta, Tramo 2 reconoce su firma en un informe y señala que todos los documentos eran vistos por el Comité.</p>	<p>Su declaración resulta útil en razón de que en su condición de Consultor externo de MTC para el tramo 1 declarará sobre el asesoramiento técnico respecto a la oferta pública y la licitación pública, y su aporte para que se lleve adelante la Licitación Pública dado que intervino en la aprobación de los resultados de la propuesta técnicas de los postores, cuando presentaron sus propuestas, las cuales tenían una parte técnica y una parte económica, para ver si cumplían con las especificaciones, Resulta útil e idóneo la admisión del testigo, para la materialización de la tesis de este Ministerio, en cuanto, a que la investigación comprende las irregularidades realizadas por el Comité Especial,</p> <p>La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
20	<p>Juan Manuel Lambarri Hierro</p> <p><u>Domicilio:</u> Malecón Paul Harris 260 Dpto 402, Barranco, Lima - Lim</p>	<p>Empresa G Y M consorciada con Odebrecht, su función era técnica, señalo que la reducción de la utilidad fue por el rol de Odebrecht, el rol de Nostre, Tramo 2 suscribió la promesa formal de consorcio.</p>	<p>Resulta útil e idóneo toda vez que en su condición de Gerente General de GyM S.A. desde el 2001 a 2013 dará a conocer como se realizó la conformación del Consorcio Tren Eléctrico, la participación de G y M, así como respecto a la distribución del porcentaje de utilidades entre las empresas del consorcio, el rolo de Carlos Nostre Junior,</p> <p>Es útil toda vez que la investigación comprende el pago de sobornos a funcionarios públicos, a cambio de recibir ayudar en la adjudicación de los contratos de la Línea 1, tramos 1 y 2, del Metro de Lima.</p> <p>La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
21	<p>José Alejandro Graña Miroquesada</p>	<p>Participo en la firma del contrato por ser una ceremonia pública, que</p>	<p>Es útil toda vez que formó parte del directorio (Presidente de Directorio de G y M S.A.) del consorcio formado para ambos tramos, ya que declarará sobre la distribución de utilidades además de tener información de primera mano de</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	<u>Domicilio:</u> Choquehuanca 1055, San Isidro, Lima - Lima	participación tuvo en el reajuste.	la estructura de la sucursal de la constructora en el país, dado que al ser parte del directorio tendría conocimiento de la aprobación de los contratos y adendas, que son materia de investigación por sus irregularidades. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166 Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
22	Esther Mercedes Valdivia Urzueta <u>Domicilio:</u> Calle Pedro Abad 466 Vista Alegre, Santiago de Surco, Lima - Lima	Adquirió las bases para la licitación. participación en el Tramo 2 a través del Consorcio San Juan, reconoce firma de Carta.	Su declaración resulta de utilidad ya que en su cargo de Coordinadora Administrativa de la empresa Camargo Correa, durante la etapa del tramo 2, del tren eléctrico, ya que declarará en relación a su participación de forma activa en licitaciones, procesos de selección o adjudicaciones donde participó su empresa, convocadas por el Estado, además de haber suscrito diversas cartas relacionadas a la licitación pública, dirigidas a las autoridades competentes del sistema de transporte urbano Resulta útil, entonces para los fines de la acusación, en razón a que la tesis corroborada durante la etapa de investigación que persigue establecer que la constructora formó parte de las irregularidades contrafactuales, durante la etapa concursal, así como en la etapa de ejecución. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166 Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
23	Oscar Javier Rosas Villanueva <u>Domicilio:</u> Jirón López de Ayala 1615, San Borja, Lima - Lima	No logro calificar en la licitación al primer tramo del tren, reconoce su firma en una carta donde se realizó observaciones ante OSCE	Su declaración resulta útil en razón de que en su condición de Gerente General y luego Representante legal de Quieroz Galvao dará a conocer los detalles de su participación a la licitación pública No. 3-2009, en calidad de Gerente General y luego Representante legal de Quieroz Galvao, dentro del ámbito de sus funciones administrativas, como el funcionamiento de la Sucursal en el Peru, tiene conocimiento del interés a priori por parte de su empresa, por el concurso público de la licitación antes citada, remitiendo preguntas elaboradas por la empresa principal en Brasil para tener un mayor panorama de la licitación. Resulta útil, entonces para los fines de la acusación, en razón a que la tesis corroborada durante la etapa de investigación que persigue establecer las irregularidades durante la etapa del concurso público de las licitaciones no. 03-2009 y 01-2011 La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
24	Adela Arminda Málaga Torres de Medina	Área de proyectos y licitaciones a cargo de Víctor Velásquez	Su declaración es útil porque permitirá conocer que en su conocimiento de los hechos en su condición de Gerente de Administración de Contratos de la Constructora Málaga

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	<p><u>Domicilio:</u> Manuel Olguín 211, Urb. Los Granados, Santiago de Surco.</p>	<p>y Moisés Málaga quienes ven proyectos y licitaciones, reconoce su firma en una Carta.</p>	<p>Hnos. S.A , dentro del ámbito de sus funciones administrativas, relatará sobre su participación durante los convocarías para las licitaciones públicas. Resulta útil, entonces para los fines de la acusación, en razón a que la tesis corroborada durante la etapa de investigación que persigue establecer las irregularidades durante la etapa del concurso público de las licitaciones no. 03-2009 y 01-2011. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
25	<p>José Javier Jordan Morales</p> <p><u>Domicilio:</u> Manuel Olguín 211 Urb. Los Granados, Santiago de Surco, Lima</p>	<p>Requirió servicios de evaluación a CADELU S.A. y CONCRELU S.A; reconoce su firma en dos Cartas.</p>	<p>Resulta útil, toda vez que como Gerente Técnico de ICCGSA desde el 2000 presentó observaciones a las bases referidas a las exigencias que deben tener el postor para presentar ofertas, como estas no habían sido resueltas, elevaron las observaciones a la OSCE; observaciones referidas a la mala integración de bases de la licitación pública no. 003-2009-mtc/20, además de solicitar la suspensión del proceso de selección hasta subsanar las incongruencias detectas. Resulta útil, entonces para los fines de la acusación, en razón a que la tesis corroborada durante la etapa de investigación que persigue establecer las irregularidades durante la etapa del concurso público de las licitaciones no. 03-2009 y 01-2011. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
26	<p>Hernando Alejandro Constancio Graña Acuña</p> <p><u>Domicilio:</u> Av. Gral. Pezet 583 Dpto. 901, San Isidro, Lima - Lima</p>	<p>Tuvo reuniones con Odebrecht donde conoció a Nostre, Odebrecht elaboro la propuesta económica, Tramo 2 sigue en Consorcio con Odebrecht, reconoce su firma en las actas de Acuerdo de Distribución de utilidades.</p>	<p>Siendo así, resulta útil el testigo toda vez que formó parte del directorio del consorcio formado para ambos tramos, al tener conocimiento de la distribución de utilidades además de tener información de primera mano de la estructura de la sucursal de la constructora en el país, dado que al ser parte del directorio tendría conocimiento de la aprobación de los contratos y adendas, que son materia de investigación por sus irregularidades. Además radica, en referencia a su participación en la licitación pública no. 03-2009, en su condición de Director de la empresa GyM, dicha empresa perteneció al Consorcio Tren Eléctrico, ganador del concurso público de la licitación pública No. 3-2009, la cual presento irregularidades que son materia de acusación suscitadas durante la licitación pública, además, de referir que se reunió con el representante de Odebrecht, el sr. Carlos Nostre, además de haber tenido reuniones con Jorge Henrique Simoes Barata, y a Raymundo Serra Trindade; La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

27	<p>Luis Alfonso Barrantes Mann</p> <p><u>Domicilio:</u> Calle Paul Harris 446, San Isidro, Lima - Lima</p>	<p>Participo en el Acta de instalación, emitió una carta donde da a conocer que los miembros del Comité desconocen el objeto de la convocatoria, no accedió a tener las dos reuniones a las que fue llamado.</p>	<p>Resulta útil su declaración, en su condición de Presidente del Comité Especial de la Licitación (01-2009), del 28/04 al 14/05 de 2009, toda vez que dará conocer su participación en la licitación pública no. 03-2009, designado como miembro del comité especial mediante en Resolución Secretarial N° 046-2009-MTC/04, (28-abril-2009); siendo reemplazado por Magdalena Bravo Hinostroza, además, referirá sobre las reuniones sostenidas durante su instancia como miembro del comité especial, de las cuales algunas, según refiere, fueron solicitadas por el investigado Jorge Luis Cuba Hidalgo, además de su vínculo con Raúl Torres Trujillo, en ese orden, es necesaria su testimonial en razón, al conocimiento de la integración del comité especial y las reuniones primigenias, que tuvo injerencia como presidente de dicho comité.</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
28	<p>Néstor Alejandro Martínez Lévano</p> <p><u>Domicilio:</u> El Polo 781 Dpto C-404, Santiago de Surco, Lima - Lima</p>	<p>Fue parte del consorcio denominado Tren Lima, Tramo 2 participo como parte del consorcio Vial Lima, reconoce su firma en una carta.</p>	<p>Su declaración resulta útil en atención a que en su condición de Gerente General de la empresa JJC contratistas generales S.A., participo en el proceso de licitación. 03-2009, su empresa compro bases y fueron parte de un Consorcio con ASTALDI y COSAPI, “consorcio vial lima”, presentando consultas y observaciones, elevando las bases a la OSCE; observaciones de índole referente a la información relacionada a los índices de capacidad financiera, a la condición de número de obras y valor mínimos de cada obra general, exigencias de los profesionales, requerimientos del Anteproyecto solicitado.</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
29	<p>Marco Antonio Aranda Toledo</p> <p><u>Domicilio:</u> Calle Los Castaños 310 Dpto 1406, San Isidro, Lima - Lima</p>	<p>Asistió a reuniones empresariales conocidas por el MTC, se consorcio con JJC Contratistas, Tramo 2 se consorcio con la empresa ASTALDI, Queiroz y Camargo Correa, el representante del consorcio fue Leonardo Guimaraes.</p>	<p>La utilidad radica en que dará a conocer en su participación, en su calidad de Gerente Comercial de COSAPI, empresa que conformo el consorcio vial Lima, junto a JJC Contratistas a efectos de dar a conocer su intervención en el proceso de licitación, siendo allí donde une alianzas con la empresa JJC contratistas; además referirá sobre las observaciones planteadas a la licitación pública en razón a la magnitud del proyecto, además de haber suscrito las cartas a través de las cuales se presentaron las observaciones planteadas.</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

			<p>artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
30	<p>Percy Hernán Aparicio Ponce</p> <p><u>Domicilio;</u> Calle Barcelona107, Santiago de Surco, Lima – Lima.</p>	<p>Realizó auditorias para el consorcio Tren Eléctrico, tuvo a la vista las Actas de Distribución de Resultados, señalo que la auditoría realizada era financiera donde se espera que toda documentación entregada es veraz. Sobre los Riesgos Adicionales</p>	<p>La utilidad radica que en su condición de Trabajador en Price Water House Coopers referirá sobre los servicios que brindó para el consorcio tren eléctrico de Lima, manteniendo contacto con Nelson Bulhoes, quien era el Director Financiero de Odebrecht, así como las auditorias durante diversos durante los años 2011 y 2012, toda vez que al ser Odebrecht quien administraba el Consorcio Tren Eléctrico, el cual era integrada por la empresa GyM a la cual prestaba sus servicios, los cuales fueron emitir una opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros, sobre bases selectivas</p> <p>Resulta útil, entonces para los fines de la acusación, en razón a que la tesis corroborada durante la etapa de investigación que persigue establecer las irregularidades durante la etapa del concurso público de las licitaciones no. 03-2009 y 01-2011, así mismo el testigo reviste importancia, en razón a sus habilidades como auditor financiero y el conocimiento de los hechos, al haber sido auditor directo para el consorcio tren eléctrico.</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
31	<p>Wilfredo Ruiz Baldarrago</p> <p><u>Domicilio;</u> San Francisco 534 Urb. Tarapacá, Callao, Callao - Lima</p>	<p>Participo en la elaboración de diversos informes emitidos por la Contraloría General de la Republica.</p>	<p>Permitirá conocer las irregularidades que hubo en el TRAMO 1 Y 2 de la obra METRO DE LIMA. Dichas irregularidades a su vez, acreditan el pacto colusorio entre los funcionarios del COMITÉ ESPECIAL y los funcionarios de ODEBRECHT. Asimismo, se evidencia el perjuicio patrimonial causado por el actuar delictivo de los funcionarios y la consorciada.</p> <p>En su calidad de auditor de la Contraloria General de la Republica, participó en la elaboración del Informe N° 450-2013-CG/INF4RA-EE, presuntos hechos irregulares de consideración de nuevos precios unitarios. Asimismo, participó en la elaboración del INFORME ESPECIAL N° 328-2014-CG/INF4RA-EE presuntas irregularidades en la ejecución del TREN ELECTRICO (LINEA 1, TRAMO 1). También, participó en la elaboración del INFORME ESPECIAL N° 677-2014-CG/INFRA-EE, la misma que advierte diversas irregularidades y observa remitir al órgano instructor de la Contraloría. Participo en la elaboración del INFORME ESPECIAL 211-2013-CG/INFRA/EE la misma que advierte reconocimiento sin sustento de mayores costos al contratista. Participó en la elaboración del INFORME ESPECIAL 212-2013-CG/INFRA/EE, las misma que da</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

			<p>cuenta del expediente técnico sobrevaluado. Finalmente, Participó en la elaboración del INFORME ESPECIAL 266-2013-CG/INFRA/EE, que da cuenta del reconocimiento sin sustento de mayores costos al contratista. Permitirá conocer las irregularidades que hubo en el TRAMO 1 Y 2 de la obra METRO DE LIMA. Dichas irregularidades a su vez, acreditan el pacto colusorio entre los funcionarios del COMITÉ ESPECIAL y los funcionarios de ODEBRECHT. Asimismo, se evidencia el perjuicio patrimonial causado por el actuar delictivo de los funcionarios y la consorciada. Participó en la elaboración del INFORME N° 667-2014-CG/INFRA-EE la misma que describe las irregularidades cometidas por los miembros del Comité Especial. Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
32	<p>Luis Manuel Sánchez Rutti</p> <p><u>Domicilio:</u> Av. Las Balsas Mz. B, Lote 9 Urb. San Juan Bautista de Villa, Chorrillos, Lima - Lima</p>	<p>Miembros de la Comisión Auditora y el Supervisor, y que tipos que informes que realizaron. Sobre los informes realizados al Proyecto del Metro de Lima, Línea 1, Tramo 1 Sobre el Informe No. 833-2012-CG/OEA-EE, en el que se estableció un perjuicio económico de US\$ 915,324.82 dólares Sobre el Informe Especial No. 211-2013-INFRA-EE, en el que se determinó que se realizó mayores pagos al contratista por trabajo de techados de andenes y cambio de luminarias en estaciones a pesar de que dichos trabajos estaban incluidos en sus propuestas técnicas y económicas Sobre el Informe Especial No. 212-</p>	<p>Permitirá conocer las irregularidades que hubo en el TRAMO 1 Y 2 de la obra METRO DE LIMA. Dichas irregularidades a su vez, acreditan el pacto colusorio entre los funcionarios del COMITÉ ESPECIAL y los funcionarios de ODEBRECHT. Asimismo, se evidencia el perjuicio patrimonial causado por el actuar delictivo de los funcionarios y la consorciada En su calidad de Jefe de comisión Auditora para el Examen Especial al Tramo 1 del Tren Eléctrico, la comisión ha emitido 7 informes, a su vez, se emitió un informe administrativo en el cual participó en su elaboración. En el INFORME N° 667-2014-CG/INFRA-EE da cuenta que no se tomó en cuenta las bases de la licitación, como las estaciones de los pasajeros (acceso directo de las veredas a la estación), siendo que la única que cumplía con dicha propuesta fue el CONSORCIO METROPOLITANO y no el CONSORCIO TREN ELECTRICO DE LIMA. Asimismo, se inaplicó la penalidad por el retraso y sobrecostos en el cerco perimétrico. Permitirá conocer las irregularidades que hubo en el TRAMO 1 Y 2 de la obra METRO DE LIMA. Dichas irregularidades a su vez, acreditan el pacto colusorio entre los funcionarios del COMITÉ ESPECIAL y los funcionarios de ODEBRECHT. Asimismo, se evidencia el perjuicio patrimonial causado por el actuar delictivo de los funcionarios y la consorciada. Firmó en su calidad de jefe de la comisión los siguientes informes: Informe No. 833-2012-CG/OEA-EE, en el que se estableció un perjuicio económico de US\$ 915,324.82 dólares. Participó en la elaboración del Informe Especial No. 211-2013-INFRA-EE, en el que se determinó que se realizó mayores pagos al contratista por trabajo de techados de andenes y cambio de luminarias en estaciones a pesar de que dichos trabajos estaban incluidos en sus propuestas técnicas y económicas. Participó en la elaboración del Informe Especial No. 212-2013-INFRA-EE, por el que se</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		<p>2013-INFRA-EE, por el que se determinó mayores pagos al contratista por el reemplazo del cerco perimétrico Sobre el Informe No. 266-2013-CG/INFRA-EE, por el que se identificó mayores pagos al contratista por el viaducto elevado y reforzamiento del tramo C del mismo El Informe Especial No. 328-2014-CG/INFRA-EE, que determinó que se favoreció al contratista permitiéndole elaborar el expediente técnico sin los profesionales ofertados El Informe Especial No. 677-2014-CG/INFRA-EE</p>	<p>determinó mayores pagos al contratista por el reemplazo del cerco perimétrico. Participó en la elaboración del Informe No. 266-2013-CG/INFRA-EE, por el que se identificó mayores pagos al contratista por el viaducto elevado y reforzamiento del tramo C del mismo. Participó en la elaboración del Informe Especial No. 328-2014-CG/INFRA-EE, que determinó que se favoreció al contratista permitiéndole elaborar el expediente técnico sin los profesionales ofertados. Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
<p>33</p>	<p>Luis Arturo Dextre Solís <u>Domicilio:</u> Calle Presbítero García Villón 680 Dpto. K 902, Cercado de Lima – Lima</p>	<p>Formó parte de la comisión auditora, brindo asesoría en las distintas etapas del proceso de control y apoyo en la elaboración de informes especiales, encontró responsabilidad civil en Oswaldo Plascencia, Walter Arboleda, Jorge Urdanivia, si existió trato privilegiado al contratista, existieron observaciones no tratadas en algunos informes Sobre 7 Informes que se han emitido en mérito al examen de Control al Proyecto del Tren Eléctrico – Línea 1: El Informe No. 833-</p>	<p>Permitirá conocer las irregularidades que hubo en el TRAMO 1 Y 2 de la obra METRO DE LIMA. Dichas irregularidades a su vez, acreditan el pacto colusorio entre los funcionarios del COMITÉ ESPECIAL y los funcionarios de ODEBRECHT. Asimismo, se evidencia el perjuicio patrimonial causado por el actuar delictivo de los funcionarios y la consorciada. En su calidad de especialista legal de la comisión auditora, brindo asesoría en las distintas etapas del proceso de control y apoyo en la elaboración de informes especiales, encontró responsabilidad civil en Oswaldo Plascencia, Walter Arboleda, Jorge Urdanivia, señala asimismo que, si existió trato privilegiado al contratista. Hará precisión de 7 informes. El Informe No. 833-2012-CG/EE, advirtió que la indebida ampliación del plazo de 67 días para la aprobación del expediente definitivo era atribuible al contratista, dicha irregularidad le liberó de una penalidad de 915,324.82 dólares americanos. Respecto al Informe No. 2011-2013-CG/INFRA-EE, da cuenta de irregularidades que le causó perjuicio económico al Estado ascendente a 2,978,054,07 dólares americanos. De igual manera, el Informe No. 212-2013-CG/INFRA-EE da cuenta de un perjuicio al Estado por 2,937821,93 dólares americanos. El Informe No. 266-2013-CG/INFRA-EE da cuenta de un perjuicio económico de 47,111,137.52 dólares americanos. Por otro lado, el</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		<p>2012-CG/EE El Informe No. 2011-2013-CG/INFRA-EE El Informe No. 212-2013-CG/INFRA-EE El Informe No. 266-2013-CG/INFRA-EE El Informe No. 328-2014-CG/INFRA-EE El Informe No. 677-2014-CG/INFRA-EE Examen Especial a la Licitación No. 003-2009-MTC/20</p>	<p>informe de naturaleza penal, Informe No. 328-2014-CG/INFRA-EE da cuenta de presuntos indicios del delito de negociación incompatible, tales como la carencia del contratista de ingeniero residente y jefe de proyecto de obras conocedores la ejecución de trenes eléctricos, aunado a ello, los dos ingenieros residentes designados nunca fueron a la obra. Finalmente, el contratista obtuvo adelantos para la ejecución, empero, no cumplió con el cronograma, de modo tal que, los funcionarios del AATE tramitaron y aprobaron un presupuesto deductivo por atraso de obra, actos indebidos que libró de penalidades ascendente a 50,921,274.24 dólares americanos. Asimismo, también suscribió el informe No. 677-2014-CG/INFRA-EE y el Examen Especial a la Licitación No. 003-2009-MTC/20 Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
<p>34</p>	<p>Jesús Ángel Guevara Rivera Domicilio: Jirón Pucallpa, 247, Dpto. A 503, Breña – Lima</p>	<p>Sobre 3 exámenes de control realizados al Proyecto del Metro de Lima - Tramo 1: El Informe No. 211-2013-CG/OEA-EE, en el que se trató sobre el mayor costo, reconocido por el contratista, por el techado de los andenes en 3 estaciones y por el cambio de luminarias, si sustento técnico que lo justifique, lo que ocasionó un incremento de costos de US\$ 2 978 054.07 dólares El Informe No. 266-2016-CG/INFRA-EE, sobre el sobrecosto en el viaducto elevado, y en el reforzamiento del Tramo C, identificándose un pago en exceso de US\$ 47'120,123.10 dólares El Informe No. 450-2013-CG/INFRA-</p>	<p>Permitirá conocer las irregularidades que hubo en el TRAMO 1 Y 2 de la obra METRO DE LIMA. Dichas irregularidades a su vez, acreditan el pacto colusorio entre los funcionarios del COMITÉ ESPECIAL y los funcionarios de ODEBRECHT. Asimismo, se evidencia el perjuicio patrimonial causado por el actuar delictivo de los funcionarios y la consorciada. En su calidad de integrante de la Contraloría General de la República - Auditor de obra, realizó análisis sobre aspectos de incremento de costos adicionales y participó en la elaboración de 3 informes: en el INFORME N° 2011-2013-CG/INFRA-EE la misma que da cuenta de sobrecostos sin sustento técnico alguno por la suma de 2,978,054,07. Dólares americanos. Asimismo, INFORME N° 266-2016-CG/INFRA-EE, sobre el sobrecosto en el viaducto elevado, y en el reforzamiento del Tramo C, identificándose un pago en exceso de US\$ 47'120,123.10 dólares. Finalmente, en el Informe No. 450-2013-CG/INFRA-EE, en relación a que el contratista había ofertado una Partida 5.11: Rehabilitación de infraestructura por un Tramo de 4.29 kilómetros entre la Cola de Vía de Villa El Salvador y la Estación Pumacahua por un monto de US\$ 3'688,384.15 dólares, según el Formato 4 de la Propuesta Económica. Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		<p>EE, en relación a que el contratista había ofertado una Partida 5.11: Rehabilitación de infraestructura por un Tramo de 4.29 kilómetros entre la Cola de Vía de Villa El Salvador y la Estación Pumacahua por un monto de US\$ 3'688,384.15 dólares, según el Formato 4 de la Propuesta Económica</p>	
<p>35</p>	<p>Luis Mijail VIZCARRA LLANOS</p> <p><i>Domicilio: Av. Antonio Miró Quesada 371, Dpto. 201, Magdalena del Mar – Lima</i></p>	<p>Sobre las observaciones de los participantes a la Licitación del Proyecto del Metro de Lima, Línea 1, Tramo 1; y sobre el proceso de revisión de las bases y observaciones al proceso mencionado. Sobre la revisión de las bases y observaciones del Proyecto del Metro de Lima, Línea 1, Tramo 2,</p>	<p>Permitirá conocer las coordinaciones ilícitas que efectuaba el señor LUYO BARRIENTOS y ENRIQUE CORNEJO para direccionar a la empresa ODEBRECHT. Trabajó en el OSCE como especialista de la Dirección Técnica normativa del OSCE durante el 2009 y se le fue asignado el expediente de la Línea 1, Tramo 1, Metro de Lima. Reuniones de Luyo Barrientos en OSCE, así como la visita de ENRIQUE CORNEJO al OSCE para reunirse con el presidente ejecutivo, el director, la sub directora y con su persona. Permitirá conocer las coordinaciones ilícitas que efectuaba el señor ENRIQUE CORNEJO, NAVARRO PORTUGAL, JORGE CUBA y OSWALDO PLASCENCIA para direccionar a la empresa ODEBRECHT en el TRAMO 1 Y 2. Narra los detalles de la visita durante el 2011 de ENRIQUE CORNEJO, MIGUEL ANGEL NAVARRO PORTUGAL, sus asesores y los miembros del Comité especial con el Director, Sub Director y su persona como integrantes de la OSCE. Esta reunión habría sido durante la selección del TRAMO 2. Del mismo modo, OSWALDO PLASCENCIA CONTRERAS y JORGE CUBA se reunieron con integrantes del OSCE. Asimismo, señala que era normal reunirse con los postores Permitirá conocer las bases de la Licitación Pública N° 3-2019-MTC, tenían exigencias altas con la finalidad de favorecer al CONSORCIO TREN ELECTRICO, de ese modo, concretar el pacto colusorio. Señala que las observaciones a las bases lo hicieron diversos postores. De modo tal que, la OSCE emitió el Pronunciamiento 225-2009-DTN a fin de que el Comité Especial reformule las bases, toda vez que, tenía requisitos excesivos que podría afectar la libre competencia de los postores. Pese a ello, el Comité Especial no cumplía con las exigencias de la OSCE y que para tal fin se tuvo que oficiar 2 veces. Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

			Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
36	<p>Ángel MORALES FUENTES RIVERA (</p> <p><u>Domicilio:</u> Jr. Antonio Lishner 1798, Block H, Dpto. 401 – Cercado de Lima – Lima</p>	<p>Sobre el Informe No. 450-2013-CG/INFRA-EE, sobre si el Proyecto del Metro de Lima, Línea 1, Tramo 1, se ejecutó de acuerdo a la normativa técnica legal y a los lineamientos de política interinstitucional pertinente, determinándose un monto por perjuicio económico de US\$ 6'423,929.57 dólares</p>	<p>Permitirá conocer las irregularidades que hubo en el TRAMO 1 Y 2 de la obra METRO DE LIMA. Dichas irregularidades a su vez, acreditan el pacto colusorio entre los funcionarios del COMITÉ ESPECIAL y los funcionarios de ODEBRECHT. Asimismo, se evidencia el perjuicio patrimonial causado por el actuar delictivo de los funcionarios y la consorciada.</p> <p>En su condición de Auditor de la Contraloría General de la República, participó en la elaboración del Informe No. 450-2013-CG/INFRA-EE, sobre si el Proyecto del Metro de Lima, Línea 1, Tramo 1, se ejecutó de acuerdo a la normativa técnica legal y a los lineamientos de política interinstitucional pertinente, determinándose un monto por perjuicio económico de US\$ 6'423,929.57 dólares.</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
37	<p>Miguel GONZALES ORTIZ</p> <p><u>Domicilio:</u> Calle Rodolfo Beltrán 162, Santa Catalina – La Victoria – Lima</p>	<p>Sobre el Informe No. 022-2016-2-0929, relacionado a las interferencias adicionales no previstas inicialmente en la Ejecución de las Obras del Contrato de Concesión del Proyecto del Metro de Lima, Línea 1, Tramo 2, por el que se realizó el pago de US\$ 22'723,941.52 dólares; y relacionado a las interferencias no identificadas en el mismo expediente administrativo, que ascendieron al costo de US\$ 13'338,553.00 dólares</p>	<p>Permitirá conocer las irregularidades que hubo en el TRAMO 1 y 2 de la obra METRO DE LIMA. Dichas irregularidades a su vez, acreditan el pacto colusorio entre los funcionarios del COMITÉ ESPECIAL y los funcionarios de ODEBRECHT. Asimismo, se evidencia el perjuicio patrimonial causado por el actuar delictivo de los funcionarios y la consorciada.</p> <p>En su condición de Supervisor de Auditoría en la Autoridad Autónoma del Tren Eléctrico – AATE, participó como supervisor del Informe No. 022-2016-2-0929, relacionado a las interferencias adicionales no previstas inicialmente en la Ejecución de las Obras del Contrato de Concesión del Proyecto del Metro de Lima, Línea 1, Tramo 2, por el que se realizó el pago de US\$ 22'723,941.52 dólares; y relacionado a las interferencias no identificadas en el mismo expediente administrativo, que ascendieron al costo de US\$ 13'338,553.00 dólares.</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

38	<p>Javier Enrique CORNEJO RAMÍREZ</p> <p><u>Domicilio:</u> Genaro Castro Iglesias 245 – Dpto. C, Miraflores – Lima</p>	<p>Sobre el Proceso de Licitación No. 003-2009-MTC/20; Sobre su vínculo con los investigados, el Comité de selección, así como con los funcionarios de la AATE y PROVIAS NACIONAL, vinculados a dicha licitación</p>	<p>Permitirá conocer que CORNEJO RAMIREZ conocía a los investigados y que el TRAMO 2 debería adjudicarse al mismo CONSORCIO TREN ELECTRICO. De ese modo, concretar el pacto colusorio.</p> <p>En su condición de Ministro de Transportes y comunicaciones, refiere sus vínculos con los investigados. Señala que CUBA HIDALGO participó en la búsqueda de trenes usados y también participó en el Comité de PROINVERSIÓN que el que lanzó el concurso de la operación del tren eléctrico. Señala también que JORGE MENACHO PEREZ nombró a los miembros del Comité Especial. Respecto a la LICITACIÓN ° 001-2011-AATTE convocatoria para el tramo 2 señala que lo recomendable era que dicha obra lo realice el mismo operador, es decir, el que lo hizo el TRAMO 1. Respecto a la condecoración de Munive Taquia, Huerta Minaya, Luyo Barrientos, Cuba Hidalgo, Miguel Angel Navarro Portugal y Chau Novoa. Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
39	<p>Jorge Luís MENACHO PÉREZ (folio 845-865)</p> <p><u>Domicilio:</u> Calle Clemente X 187, Dpto. 402, Urb. Monterrico Chico, Santiago de Surco – Lima</p>	<p>Sobre el Proceso de Licitación No. 003-2009-MTC/20; Sobre la importancia de José Luís CUBA HIDALGO dentro del MTC; Sobre la designación del Comité Especial encargado del Proyecto del Metro de Lima, Línea 1, Tramos 1 y 2 y la reconfiguración de los mismos</p>	<p>Permitirá conocer que CUBA HIDALGO tenía conocimiento del proceso de selección y ejecución del TRAMO 1 y 2, a fin de favorecer al CONSORCIO TREN ELECTRICO. Asimismo, que los demás integrantes de la Comisión especial fueron contratados direccionados a fin de ejecutar el pacto colusorio. En su calidad de Secretario General del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, se encargó de designar a los miembros de la COMISIÓN ESPECIAL para el METRO DE LIMA, TRAMO 1 Y 2. Asimismo, brinda detalles de las reuniones que sostuvo con ENRIQUE CORNEJO y JORGE LUIS CUBA HIDALGO, para lo cual, este último le informaba del avance en el proceso de selección y ejecución del TRAMO 1 Y 2 del METRO DE LIMA. Por otro lado, también mencionará sobre la aprobación de las bases y el expediente técnico. Finalmente, narrará sobre la contratación de MARTIN LUYO BARRIENTOS y MARIELA HUERTA MINAYA para apoyar en el COMITÉ ESPECIAL, efectuada por el del entonces ministro del MTC ENRIQUE CORNEJO. Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
40	<p>Lucy Giselle ZEGARRA FLORES</p>	<p>Sobre el Convenio Marco de Cooperación</p>	<p>Permitirá conocer los actos previos para la entrega del proyecto TRAMO 1 al CONSORCIO TREN ELECTRICO.</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	<p><u>Domicilio:</u> <i>Jav. Reynaldo de Vivanco 462, Dpto., 302, Urb. Valle Hermoso Oeste, Santiago de Surco - Lima</i></p>	<p>Interinstitucional entre la MML y el MC</p>	<p>Es su condición de Gerente de Promoción de Inversión Privada de la Municipalidad de Lima en ejercicio, se reunió con ENRIQUE CORNEJO y OSWALDO PLASENCIA para conversar relacionado al Tren Eléctrico. Asimismo, con dicho cargo, fue la representante del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre PROINVERSIÓN y con MML., sus objetivos y la comunicación del MTC y coordinaciones con PROINVERSION</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
41	<p>José Carlos MATÍAS LEÓN (folio 899-926)</p> <p><u>Domicilio:</u> <i>Av. Circunvalación Club Golf Los Incas 843, Torre D, Dpto. 301, Urb. Club Golf Los Incas, Santiago de Surco – Lima.</i></p>	<p>Sobre la disponibilidad presupuestal destinada al Proyecto del Metro de Lima, Línea 1</p>	<p>Permitirá conocer los detalles de la disponibilidad presupuestal y la exigencia de OSWALDO PLASENCIA. En su calidad de Jefe de la Oficina de Programación, evaluación e información (OPEI) de PROVIAS NACIONAL durante el año 2008 al 2017, coordinó con el MEF para el cumplimiento de presupuestos y respecto al proyecto del TRAMO 1 del tren eléctrico fue emitir la disponibilidad presupuestal a pedido de gerente de obras MARCO GARNICA ARENA. Asimismo, OSWALDO PLASENCIA CONTRERAS le buscó para apurarle que emitiera la disponibilidad presupuestal. También, con el Informe N° 665-2009-MTC/20.4 informa al Gerente de Unidad Gerencial de Obras, Ing. Marco A. Garnica Arenas, señala que los recursos se encuentran programados para el año fiscal 2009. Finalmente, es una persona allegada a la empresa GRAÑA y MONTERO.</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
42	<p>Félix Ulderico HORNA MONTOYA (folios 927 a 932)</p> <p><u>Domicilio:</u> <i>Calle El Velero 330, Las Lagunas de La Molina, La Molina – Lima</i></p>	<p>Sobre la auditoría realizada al Consorcio Tren Eléctrico</p>	<p>Permitirá conocer el estado y situación contable-financiero del CONSORCIO TREN ELECTRICO.</p> <p>Dicha persona ocupó todos los cargos (asistente, auditor, gerente, director y socio) en la empresa Pricewaterhousecoopers, la misma que auditó al CONSORCIO TREN ELECTRICO, y para tal fin, solicitó sus diversas actas y estados financieros. Asimismo, la empresa Pricewaterhousecoopers fue auditor de GYM SA.</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

<p>43</p>	<p>Víctor Darío PACAHUALA VELASQUEZ</p> <p><i>Domicilio: Av. Jaime Herrera Ardiles 112, Urb. Colmenares, Pueblo Libre – Lima</i></p>	<p>Sobre la Comisión que estuvo a cargo de realizar la convocatoria y conducción del Proyecto del Tren Eléctrico</p>	<p>Permitirá conocer que, la segunda licitación respecto al TRAMO 1 del tren eléctrico, debió realizarse por llave en mano y no por precio unitario como se dio. Asimismo, las tratativas entre GARCIA PEREZ y CSTAÑEDA LOSIO para llevar a cabo el plan delictivo. Toda vez que, en su condición de presidente ejecutivo en la Autoridad Autónoma del Tren Eléctrico durante el año 2007 a 2009, supo de la reunión entre el expresidente ALAN GARCIA PEREZ y el ex alcalde de Lima LUIS CASTAÑEDA LOSSIO para tratar temas sobre el traslado de la administración e infraestructura del AATE al MTC. Por ese cambio, OSWALDO PLASCENCIA iba suplirlo como Director Ejecutivo. Asimismo, al haber fracasado la primera licitación pública del tren eléctrico, recomendó que se haga por el sistema de llave en mano por ser mejor rentable de los recursos.</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
<p>44</p>	<p>Vania MUNIVE CHANG</p> <p><i>Domicilio: Pasaje Clodomiro Arredondo Mz. G, Lte. 3, Urb. Las Camelias, San Borja - Lima</i></p>	<p>Sobre las empresas CADELUSAC y CONCRELUSAC</p>	<p>Permitirá conocer que la empresa CADELUSAC y CONCRELUSAC de LUYO BARRIENTOS, transfirieron dinero a MARIANELLA HUERTAS y JORGE CUBA HIDALGO, pese a que nunca fueron vistos laborando para las precitadas empresas.</p> <p>Esta persona fue hija de MUNIVE TAQUIA y trabajó en las empresas CADELUSAC y CONCRELUSAC de LUYO BARRIENTOS. Detalla las funciones del imputado NAVARRO PORTUGAL en dichas empresas. Asimismo, dicha NUNIVE CHANG intercambió diversos correos con LUYO BARRIENTOS y se encargó de elaborar el cuadro de egresos de las empresas mencionadas. Aunado a ello, MARIANELLA HUERTAS y JORGE CUBA HIDALGO giraron recibos por honorarios y las empresas de LUYO BARRIENTOS hicieron los pagos, pese a que nunca fueron vistas en las oficinas de trabajo.</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

45	<p>Juan Gualberto VALDIVIA ROMERO</p> <p><u>Domicilio:</u> Calle Doña Esperanza 159, Dpto. 202, Urb. Los Rosales, Santiago de Surco – Lima.</p>	<p>Sobre su vínculo con los investigados y los funcionarios públicos relacionados con el proyecto del Metro de Lima</p>	<p>Es pertinente porque fue Asesor del despacho ministerial del Ministerio de Transportes y Comunicaciones contratado por ENRIQUE CORNEJO en marzo de 2009 hasta el año 2010. Asimismo, detalla los vínculos con los demás funcionarios investigado.</p> <p>Permitirá conocer las diversas participaciones de los funcionarios investigados en el proceso de selección y ejecución del TRAMO 1 de Metro de Lima, sobre todo, los temas debatidos en las reuniones de los lunes (donde CUBA HIDALGO daba cuenta del avance del proceso de selección y ejecución del proyecto de Metro de Lima, TRAMO 1). Esta persona le pidió trabajo a ENRIQUE CORNEJO, y le designó su asesor, en dicha condición sabe los cargos y funciones que desempeñaron los funcionarios públicos relacionados con el proyecto del Metro de Lima. Asimismo, participaba en diversas reuniones conjuntamente con el señor ENRIQUE CORNEJO, entre ellas en las reuniones de los lunes (donde se veían sobre el proceso de selección y ejecución del TRAMO 1 de Metro de Lima).</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
46	<p>Úrsula Andrea MENENDEZ ZURIOL</p> <p><u>Domicilio:</u> Jirón Tintoreros 152, Dpto. 201, Urb. Las Gardenias, Santiago de Surco – Lima</p>	<p>Sobre las funciones de la empresa INTELIGO BANK</p>	<p>Dicha declaración resulta útil ya que en su condición de Practicante del Área de productos de INTELIGO BANK declarará sobre el desarrollo de la colocación de activos en el Banco INTELIGO BANK, siendo útil dicha declaración a efectos de conocer como se hacía la colocación de activos, toda vez que en dicho Banco se encontraron activos de Jorge Luis Cuba Hidalgo.</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
47	<p>Jennyfer Viviana HUMMEL REYNOSO</p> <p><u>Domicilio:</u> Jr. Málaga 295, Dpto. 301, Santiago de Surco – Lima.</p>	<p>Vínculo laboral con Jorge Luís CUBA HIDALGO y lo relacionado con el Metro de Lima.</p>	<p>SU declaración resulta útil toda vez que en su condición de Secretaria del Despacho de Comunicaciones del Ministerio de Transporte y Comunicaciones Declarará respecto al Vínculo con Jorge Luís CUBA HIDALGO y Edwin Luyo Barrientos, así como respecto a los lugares en los que han trabajado con dichas personas así como con Miguel Angel Navarro Portugal, siendo útil para conocer como los allegados a Cuba Hidalgo con los cuales trabajo antes de las licitaciones fueron ingresando al MTC y formaron parte del comité del tramo 2, e incluso como laboró en el tren metro tramo.</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

			<p>Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
48	<p>Esther Elena MEZA ZUBIAURR</p> <p><u>Domicilio:</u> Jr. Málaga 295, Dpto. 301, Santiago de Surco - Lima</p>	<p>Sobre las “reuniones de los días lunes”</p>	<p>En su condición de asesora del Ministro – Ministerio de Transporte y Comunicaciones declarará respecto a las reuniones que se realizaban los días lunes con los funcionarios del MTC y a las funciones desarrolladas por Jorge Luis CUBA HIDALGO, Edwin Luyo Barrientos, y Miguel Angel Navarro Portugal y siendo útil para conocer el desarrollo de las actividades de los funcionarios del MTC en relación a la construcción del tren eléctrico.</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
49	<p>Manuel Ángel CIPRIANO PIRGO</p> <p><u>Domicilio:</u> Calle Diego Ferre 270, Dpto. 501, Miraflores - Lima</p>	<p>Sobre sus funciones como Ministro</p>	<p>Su declaración será de utilidad ya que en su condición de Director General de Autorizaciones en Telecomunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones quien declarará sobre los cargos y funciones de los investigados Jorge Luis Cuba Hidalgo, Miguel Navarro Portugal y Jesús Wilfredo Munive Taquia, siendo útil dicha información a efectos de conocer la vinculación entre éstos, quien apertura cuentas offshore y el segundo de los nombrados como miembro de los dos comités especiales.</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
50	<p>Aldo Orlando AGUILAR REÁTEGUI</p> <p><u>Domicilio:</u> Calle Bronsino 429, La Molina, Lima - Lima</p>	<p>De manera esporádica se le encargaba la Gerencia Legal, emitía informes, así como elaboraba proyectos de resoluciones y asesorar eran principalmente sus funciones, no le consta ningún tema referente a Licitación del Tren Eléctrico.</p>	<p>Su declaración resulta útil, ya que en su condición de Especialista Legal de la Gerencia Legal de Provias Nacional que declarará sobre las consultas que habría absuelto respecto al tren eléctrico, siendo útil su declaración a efectos de conocer la funcionalidad del comité especial de las licitaciones.</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

51	<p>Carlos David Porras Collazos</p> <p>Domicilio: Jr. Torre Tagle 2887, Pueblo Libre, Lima - Lima</p>	<p>Elaboró los proyectos de los documentos del proceso de licitación del Tren Eléctrico, elaboro y firmo el Informe de reconformación de los comités especiales.</p>	<p>Especialista Legal de la Sub Dirección de Operaciones de Provias Nacional (Abogado, Especialista Legal en la Unidad Gerencial de Asesoría Legal de Provias Nacional) declarará en relación a su participación en la reconformación del comité de selección del proceso de selección de licitación pública N° 003-2009-MTC/20. Siendo útil su declaración a efectos de conocer las circunstancias de la reconformación del comité de selección de la licitación 003-2009 en la que se otorgó la buena pro a ODEBRECHT</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
52	<p>Elizabeth Gloria Robles Velarde</p> <p>Domicilio: Calle Alcala 294 Dpto 602, Santiago de Surco, Lima – Lima</p>	<p>Elaboraba informes legales, proyectos de resoluciones entre ministeriales, directorales, secretariales y otras resoluciones; emitían informes legales y absoluciones de consultas todo ello vinculado a contrataciones del estado, elaboró el proyecto de la resolución Secretarial con el cual se aprueba el expediente de contratación previa evaluación de los requisitos exigidos por ley.</p>	<p>Declaración que será de utilidad toda vez en su condición de Especialista legal de PROVIAS declarara sobre la evaluación de requisitos de la ley de contrataciones para la aprobación del expediente de contratación y las áreas encargadas de remitir información para la elaboración del proyecto de aprobación del expediente de contratación, así como su participación en la reconformación del comité especial, y la elaboración del proyecto de la resolución Secretarial con el cual aprueba el expediente de contratación, es útil para conocer la verificación de los requisitos para la aprobación del expediente de contratación y la reconformación del comité especial.</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
53	<p>Ana Cristina Barrionuevo Luna</p> <p>Domicilio: Calle Lino Alarco 158, Miraflores, Lima - Lima</p>	<p>Revisó los DU 063-2009 Y 107-2009 para saber si eran legalmente viables y la conclusión fue que si lo eran porque cumplían con los presupuestos legales para la emisión de un Decretos de Urgencia.</p>	<p>Declaración que será de utilidad en su condición de Asesora de la Oficina General de Asesoría Jurídica del MTC, a efectos de dar a conocer el procedimiento para la viabilidad de decreto de urgencias, asimismo pondrá en conocimiento respecto a la absorción de la AATE por el MTC, la necesidad de èste y las consecuencias, así como sus competencias, la necesidad de èste y las consecuencias, la misma que resulta pertinente y útil toda vez que la AATE se encargó del proyecto del tren eléctrico.</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

			precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
54	<p>Daniel Zegarra Chaparro</p> <p>Domicilio: Jr. Tomasal 820 Dpto C 206, Monterrico, Santiago de Surco, Lima – Lima</p>	<p>Supervisaba el cumplimiento de los plazos establecidos en el contrato, hubo gastos adicionales como interferencias y mayores metrados, daba cuenta del avance o cumplimiento de sus funciones a Carlos Nostre.</p>	<p>Su declaración resultará de utilidad toda vez que en su condición de ingeniero de la empresa G y M (Jefe de Planeamiento del Consorcio Tren Eléctrico por Gy M S.A.) depondrá respecto a su labor en el proyecto del Consorcio Tren Eléctrico, quien declarará respecto a las reuniones sostenidas con Carlos Nostre y la función que éste ejercía en la Obra del tren eléctrico, éste como representante de la empresa ODEBERCHT que en consorcio con G y M obtuvieron la Buena Pro.</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
55	<p>Alfredo PILARES ROBLES</p> <p>Domicilio: Calle Monte Caoba Cdra. 10, Residencial Monte Caoba E 303, Santiago de Surco, Lima</p>	<p>Sobre la supervisión de la ejecución de las obras electromecánicas de los Tramos 1 y 2 del Proyecto Metro de Lima</p>	<p>Declaración que resulta ser de utilidad, toda vez que en su condición de ingeniero de la empresa G y M (Responsable de los Servicios en los Tramos 1 y 2 en el Consorcio Tren Eléctrico) que laboró en el proyecto del Consorcio Tren Eléctrico, declarará respecto a las reuniones sostenidas con Carlos Nostre y la función que éste ejercía en la Obra del tren eléctrico, asimismo la vinculación de Victor Muñoz Cuba con el consorcio Tren Eléctrico, que obtuvo la Buena Pro de la obra del MTC en la que su tío Jorge Luis Cuba Hidalgo tenía el cargo de viceministro de telecomunicaciones y se encargaba de hecho del proyecto del tren eléctrico.</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
56	<p>Edgar Lucas RODAS AMESQUITA</p> <p>Domicilio: Calle Teniente Legua Romero No. 280, Interior F, 101, La Campiña, Chorrillos – Lima</p>	<p>Sobre la construcción del viaducto de Santiago de Surco a la Avenida Grau</p>	<p>La declaración será de utilidad, toda vez que en su condición de ingeniero civil del Consorcio Tren Eléctrico, pero laboraba en la empresa G y M quien declarará respecto a las funciones que ejerció Carlos Nostre en el proyecto del tren eléctrico, así como respecto a los encargados de dicha obra de parte de la empresa G y M.</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

57	<p>Marco Antonio GÁRNICA ARENAS</p> <p><u>Domicilio:</u> Calle Conde La Vega del Ren 483, Dpto. 404, Santiago de Surco - Lima</p>	<p>Sobre el proceso de convocatoria de la licitación para el Proyecto Tren Eléctrico; las reuniones de trabajo con otros funcionarios públicos para concretarlo. Sobre los Informes que sustentaron los Decretos de Urgencia No. 032-2009, 034-2009, 063-2009 Sobre la designación del Comité Especial</p>	<p>Dicha declaración resulta de utilidad, ya que en su condición de Gerente de Obras de PROVIAS declarará sobre cómo se gestó la licitación de la construcción del tren eléctrico, la absorción de la AATE por parte del Ministerio de Transporte y Comunicaciones el papel de PROVIAS en la licitación del proyecto del tren eléctrico, funcionarios que intervinieron en esta etapa, así como la preparación del diseño de un sistema que permita ejecutar la obra en 18 meses sin tener un expediente técnico definitivo aprobado, también sobre el DU 032-2009, la orden de que la obra tenía que acabarse la obra, sobre el valor referencial, sobre su proposición de Magdalena Bravo Hinostriza como presidente del comité, la designación y remoción de Barrantes Man como presidente del comité, la intervención de Edwin Luyo Barrientos y Mariella Huerta Minaya y la forma que ingresaron al MTC, la designación como presidenta del comité, la condecoración realizada por el Ministro a los investigados que laboraron en el MTC, las reuniones en las que participaba Magdalena Bravo Hinostriza, la participación de la AATE y PROVIAS NACIONAL en la licitación 001-2011-MTC, el valor referencial de la obra.</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
58	<p>Elmer Eleazar OLÓRTEGUI RAMÍREZ</p> <p><u>Domicilio:</u> Calle Alfonso Bernal No. 200, Urb. San Germán, San Martín de Porres - Lima</p>	<p>Periodista: Tomó conocimiento de los actos de corrupción que se dieron en mérito al Proyecto del Metro de Lima</p>	<p>Será de utilidad toda vez que su declaración como personal del Viceministerio de Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones declarará sobre la delegación que le hicieron a Jorge Luis Cuba Hidalgo. Así como las acciones que desarrollaba Edwin Martín Luyo Barrientos, Miguel Ángel Navarro Portugal y Mariella Huerta Minaya en relación al Tramo 2 de la línea 1 del tren Eléctrico, respecto a cómo llegó a laborar Jesús Munive Taquia, la relación de Jorge Luis Cuba Hidalgo y el Ministro de Transporte y Comunicaciones, el aislamiento de los miembros del comité del tramo 2.</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
59	<p>Roque Jesús Leonardo GARCÍA URRUTIA OLAVARRIA</p> <p><u>Domicilio:</u> Jr. León</p>	<p>Era encargado de la Unidad de Procesos eventualmente cuando no asistía el ing. Víctor Zelaya</p>	<p>Su declaración es de utilidad porque depondrá como personal de Provias Nacional - Especialista en Procesos de Selección IV de la Unidad de Procesos, Gerencia de Administración, respecto al asesoramiento en los procesos de licitación, hacer los valores referenciales, gastos generales, asimismo sobre la aplicación de otra ley no</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	<p><i>Velarde, 471, Lince, Lima – Lima</i></p>	<p>Jara quien era el titular de la Unidad, Firmo un memorando dirigido a Huerta y señala no estar seguro de que sea su firma, dejaron sin efecto su contrato en Provias por un proceso administrativo, Chau Novoa era presidente del comité de procesos administrativos.</p>	<p>prevista. Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
60	<p>Carlos Quinto SANTANA PINEDO</p> <p><i>Jefe de Administración de la AATE</i></p> <p><u>Domicilio:</u>Residencial Santa Cruz, Block N, Dpto. 401, San Isidro – Lima</p>	<p>Sobre la revisión del expediente de contratación</p> <p>Sobre el expediente de contratación para realizar el estudio de mercado</p> <p>Sobre el Contrato de Concesión del Proyecto del Tren Eléctrico – Línea 1</p>	<p>Su declaración resulta de utilidad en razón de que permite conocer los presupuestos para la realización de la validación del expediente contratación, así como para la realización del estudio de mercado del expediente de contratación y respecto a la urgencia del proyecto de construcción del tren eléctrico línea 1 tramo 1 y 2. Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
61	<p>Juan Edgar FIESTAS GRANADOS</p> <p><u>Domicilio:</u> Mz. Y2, Lt. 14, Urb. Ciudad del Pescador, Bellavista – Callao.</p>	<p>Sobre la etapa preparatoria del Proyecto del Tren Eléctrico, hasta la aprobación del expediente</p>	<p>Resulta útil, entonces para los fines de la acusación, dado que en razón del ejercicio de su cargo, ha elaborado el informe técnico No. 023-2011-MTC/33.2.4, mediante el cual informo al Jefe la Oficina de Administración de la AATE, Lic. Carlos Santana Pinedo, el Estudio de Posibilidades que Ofrece el Mercado, correspondiente a la Licitación Pública N° 001-2011-AATE, donde menciona que no se ha podido obtener precios referenciales de otra fuente que no sea la obtenida por la AATE, quien contrató los servicios de la empresa DESSAU INTERNACIONAL INC.- SUCURSAL DEL PERÚ; además, que fue en razón a ello la aprobación del presupuesto para la obra. Además radica en el conocimiento de los hechos materia de acusación, en razón a su cargo como Jefe de logística de la AATE, dentro del ámbito de sus funciones encargado del sistema de abastecimiento para la satisfacción de las necesidades de las áreas usuarias en relación a los requerimientos de bienes, servicios y obras, además refirió que el área de logísticas intervino en el proyecto tren eléctrico desde la etapa preparatoria hasta la etapa preparatoria, hasta la aprobación del expediente técnico; además de haber suscrito el INFORME No. 023-2011-MTC/33.2.4 del expediente de contratación de la licitación pública No. 001-2011, documento corresponde al estudio de posibilidades que ofrece el mercado que es efectuado para</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

			<p>todo tipo de contrataciones, que viene de servicios y de obras. además de poner en conocimiento que se obtuvo la certificación presupuestal como paso previo a la aprobación del expediente.</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
62	<p>Amalia MORENO VIZCARDO</p> <p><u>Domicilio:</u> Jirón Montecedro, Mz. J, Lt. 30, Monterrico, Santiago de Surco – Lima</p>	<p>Sobre José Luís CUBA HIDALGO y sus reuniones con los altos funcionarios del OSCE</p> <p>Sobre las irregularidades advertidas en la Licitación Pública No. 003-2009-MTC/20</p>	<p>Resulta útil, toda vez que en su condición de Subdirector Técnico Normativo de la OSCE ha estado en contacto con todas observaciones planteados por las empresas participantes de ambos concursos públicos (2009 y 2011), además de ser su área, la encargada de plantear las observaciones a fin de que sean levantadas por el Comité Especial, además de dar seguimiento a las mismas; y en razón a su conocimiento especializado aportar mayores detalles de las irregularidades advertidas, revisaba y tramitaba las denuncias planteadas por los postores; y resolver consultas de terceros sobre la correcta aplicación ley de contrataciones del estado, su reglamento y normas complementarias; teniendo participación directa en la revisión de los informes referentes a las licitaciones 003-2009-MTC/20 y 001-2011-AATE, que en su mayoría estaban dirigidas a cuestionar las especificaciones técnicas planteadas por la entidad del MTC, asimismo, refirió sobre una discordancia entre el Concurso Oferta con el Sistema de Precios Unitarios; además de tener conocimientos que el investigado Jorge Luis Cuba Hidalgo, se reunió en diversas oportunidades con altos funcionarios de la OSCE.</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
63	<p>Rafael HANEDA HUEDA</p> <p><u>Domicilio:</u> Av. San Luís 2838, San Borja - Lima</p>	<p>Sobre la participación en el CONSORCIO TREN ELÉCTRICO, por parte de las empresas GYM y ODEBRECHT</p>	<p>Resulta útil, en razón a su cargo como Responsable de programa en Consorcio Tren Eléctrico, dentro del ámbito de sus funciones, las cuales fueron ejecutar las obras de edificaciones de las estaciones, entrando para culminar la ejecución de las estaciones, para el tramo 1, mientras que para el tramo 2 fue gerente de producción, cuya función era liderar la ejecución de las obras de estaciones y patio de maniobra.</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

64	<p>José PONCE LANCHO</p> <p><u>Domicilio:</u> Jr. Ayala 238, Urb. Javier Prado, Quinta Etapa, San Luís - Lima</p>	<p>Sobre las coordinaciones realizadas con la Comisión del MTC del Congreso de la República</p>	<p>Su utilidad resulta en el conocimiento de los las coordinaciones realizadas con la Comisión del MTC del Congreso de la República, conocidos durante el ejercicio de su cargo Coordinador Parlamentario del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; además dentro de sus funciones resolvía las consultas que el Congreso de la Republica hacía en la estación de preguntas, las cuales son realizadas por los congresistas y deben de ser contestadas cada treinta días, asimismo, cada uno de los 130 congresistas, realizan preguntas, consultas, o piden que se explique algún tema vinculado al MTC, y en el caso de esas preguntas que son por escritos, deben de ser contestadas por escrito, en el este caso el Coordinador Parlamentario es el encargado que esas preguntas sean respondidas a tiempo. Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
65	<p>Jairo Alexis FIESTAS TREJO</p> <p><u>Domicilio:</u> Calle Los Castaños 1400, manzana E, Lote 1, Cooperativa de Vivienda Cajabamba, Los Olivos, Lima</p>	<p>Sobre su presencia en el establecimiento penitenciario de Ancón, para realizar la toma de firmas de Jorge Cuba Hidalgo, Miguel Ángel Navarro Portugal y Víctor Enrique Muñoz Cuba</p>	<p>Su utilidad resulta del conocimiento de los hechos en cuanto, a la finalidad de los poderes otorgados por los acusados (Trabajador en la Notaría William Leoncio CAJAS BUSTAMANTE), toda vez que fue quien realizo los tramites e indico que gestione un permiso de ingreso lo que es gestionado por el interno ante el Director del Establecimiento Penitenciario. Además radica, en su participación para la toma de firmas primero para la toma de firmas de Jorge Cuba Hidalgo, después de Navarro Portugal y ultimo de Muñoz Cuba, en el penal Ancon I y para la posterior ampliación del poder. Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
67	<p>Úrsula Gladys VERME VILLARAN</p> <p>Subgerente de INTELIGO SOCIEDAD AGENTE DE BOLSA</p> <p><u>Domicilio:</u> Av. 7 176, Casa 2, Urb. El Sauce de La Rinconada, La Molina.</p>	<p>Sobre el vínculo de Jorge Cuba Hidalgo con las empresas INTELIGO BANK y con la cuenta de nombre CONEG ASSETS INC</p>	<p>Resulta útil e idóneo la admisión del testigo, en razón de que declara sobre la apertura de cuentas de Jorge Luis Cuba Hidalgos, personales como de su empresa CONENG ASSETS INC en el banco Inteligio Bank, ubicado en las islas de las Bahamas, en ese orden; refirió además que conoce hace aproximadamente hace 15 años al acusado Cuba Hidalgo, la testigo trabaja para Inteligio Sab, pero fue ella quien la derivo para inteligio bank. . Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

			166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
68	<p>Alejandro HUAMAN HIDALGO</p> <p><u>Domicilio:</u> Jirón Arrieta No. 441, La Punta – Callao</p>	<p>Sobre su vinculación con el Consorcio Tren Eléctrico y con la empresa Odebrecht Perú Ingeniería y Construcción S.A.C.; así como sobre el reparto de utilidades de las empresas consorciadas</p>	<p>Resulta útil e idóneo, toda vez que en su condición de Gerente administrativo Financiero del Consorcio Tren Eléctrico, tenía también a su cargo el área financiera que estaba divididas por el área de tesorería y contabilidad; así como también tenía a su cargo el área de tecnología de la información, el área de servicios generales que estaba dividida en campamento y frentes de obra; y el área logística que estaba dividida en compras nacionales y compras internacionales, además en su condición de gerente administrativo Financiero, tiene conocimiento como se hizo el reparto de utilidades entre las consorciadas del consorcio tren eléctrico, además de las reuniones de los consorciados que tenían todos los meses, en esta reunión participaban el Ingeniero Carlos Nostre, mi persona, el ingeniero Juan Manuel Lambarri Hierro, por parte de Graña y Montero y eventualmente también participaba el señor Alvaro Castro, en este comité veían los estados financieros del mes, los histogramas de mano de obra; así como de las reuniones con el acusado Jorge Luis Menacho Perez, o; además de haber tenido reuniones con Oswaldo Plasencia Contreras Director Ejecutivo de la AATE, Jorge Urdanibia, Gerente de AATE, Jhony Garro, Gerente de AATE, Patricia Gonzales, abogada de la AATE.</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
69	<p>Luis Humberto CHIA RAMIREZ</p> <p><u>Domicilio:</u> Cooperativa Huaypallana, Manzana G, Lote 16, Los Olivos</p>	<p>Sobre el Proyecto del Metro de Lima</p>	<p>En ese sentido resulta útil la declaración del testigo (Trabajador en el Ministerio de Transporte y Comunicaciones, en razón al vinculo de confianza, y por la información conocido a través del desempeño de su cargo, de subordinación Javier Enrique Cornejo Ramirez. Además radica en que, trabajo directamente con el acusado Enrique Cornejo, realizando reportes que iban directamente al Ministro, el estado de los proyectos que estaban a cargo del Ministerio en general, podía ver temas terrestres, aéreo, comunicaciones, un buen tiempo estuve recolectando estadística sobre accidentes de tránsito, realizaba reportes en relación al proyecto del sistema eléctrico masivo de Lima y Callao – Metro de Lima, los mismos que contenían datos cualitativos, que, están referidos a cuantos kilómetros tenía el tren, cuánto tiempo se iban a demorar, cuantas líneas iba a tener, cuantos pasajeros iban a movilizar. Además, refirió que, desconocía la razón del porqué Cuba Hidalgo estaba viendo el tema de la ejecución del tren, él coordinaba con Oswaldo Plascencia, y Navarro era quien</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

			<p>asistió a Cuba Hidalgo. Asimismo, participó, en reuniones convocadas para tratar temas relacionados al proyecto sistema eléctrico masivo de lima y callao, línea 1 — “Tren eléctrico”.</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
70	<p>Rossana Ivette VELA ORDE</p> <p>Domicilio: Jr. Tarapacá 290, Dpto. 202, Miraflores – Lima</p>	<p>Sobre el Informe No. 051-2009-MTC-20.3-RIVO, en relación al Proyecto del Metro de Lima</p>	<p>Resulta útil e idóneo la admisión del testigo (Especialista legal del área de asesoría jurídica de PROVIAS NACIONAL), para la materialización de la tesis de este Ministerio, en cuanto, a que la investigación comprende las irregularidades realizadas por el Comité Especial, así por entidades como PROVIAS NACIONAL, en relación a la creación de normas especiales para la licitación y ejecución del tren eléctrico tramo 1 y 2 sea realizado por Provias Nacional, respecto al Informe Técnico Nro. 051-2009-MTC-20.3-RIVO, que guarda relación con el encargo al ministerio de transportes y comunicación de ejecutar el proyecto del tren eléctrico, que requería de normas que permitan que el tren se ejecutara por el ministerio de transportes y comunicaciones, implementándose con decretos de urgencias y complementarse con otras normas para que Provias nacional pueda encargarse del tema del tren eléctrico;</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
71	<p>Juan Carlos ZEVALLOS UGARTE</p> <p>Domicilio: Avd. Víctor Andrés Belaunde No. 280 – San Isidro (domicilio procesal) Actualmente se encuentra interno en el ESTABLECIMIENTO PENAL ANCON 1.</p>	<p>Sobre las transferencias de dinero a favor de JORGE LUIS CUBA HIDALGO que corresponde a la entrega de US\$.500,000.00 y luego US\$.200,000.00</p>	<p>Su pertinencia radica, en el conocimiento de los hechos cuando ejecutó su cargo presidente del Consejo Directivo de OSITRAN, desde el año 2008 hasta el 2012. Ya que declarará sobre el conocimiento de la transferencia realizada en el mes de abril de 2013 de manera personal, a través de alguna sociedad offshore, por una suma de \$500,000.00 en el que intervino FRANCESC XAVIER PÉREZ GIMENEZ, Funcionario de la Banca Privada de Andorra.</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
72	<p>Víctor Manuel VINATEA CAMERE</p>	<p>Sobre las cuentas en el BANCO</p>	<p>Resulta útil e idóneo quien declarará en atención a su cargo</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	<p><u>Domicilio:</u> Av. 28 de julio 1040 – 6to piso – Miraflores.</p>	INTELIGO BANK de Jorge CUBA HIDALGO	Gerente General del Banco Inteligo Bank los pormenores de la apertura, transferencias realizadas por el acusado, o terceros ordenados por él. a través del INTELIGIO BANK, entidad bancaria en la que apertura su cuenta Jorge Luis Cuba Hidalgo. Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
73	<p>Robin Franz HERNANDEZ PARILLA</p> <p><u>Domicilio:</u> Calle Eduardo Vásquez N° 3700, Sullana - Piura</p>	Sobre su participación en la ejecución de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Av. República De Chile N° 295, Quinto Piso – Interior 505 Urb. Santa Beatriz Distrito De Jesús María	Resulta útil para dotar de licitud los elementos recabados durante la diligencia, que serán medios de prueba; además radica en su participación como efectivo policial en la ejecución de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Av. República De Chile N° 295, Quinto Piso – Interior 505 Urb. Santa Beatriz Distrito De Jesús María, perteneciente a Edwin Martin Luyo Barrientos. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
74	<p>Marco A. PEÑA ARMSTRONS</p> <p><u>Domicilio:</u> Jr. Ilo N° 340 Piso 3 Dpto. 301, Cercado De Lima</p>	Sobre su participación en la ejecución de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Av. República De Chile N° 295, Quinto Piso – Interior 505 Urb. Santa Beatriz Distrito De Jesús María	Resulta útil para dotar de licitud los elementos recabados durante la diligencia, que serán medios de prueba. radica en su participación en la ejecución como efectivo de la Policía Nacional del Perú de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Av. República De Chile N° 295, Quinto Piso – Interior 505 Urb. Santa Beatriz Distrito De Jesús María, perteneciente a Edwin Martin Luyo Barrientos. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
76	<p>Javier MEDINA LLANOS Efectivo de la Policía Nacional del Perú</p> <p><u>Domicilio:</u> Mz. R Lt. 22 Sector Alfonso Ugarte – Pamplona Alta - San Juan De Miraflores</p>	Sobre su participación en la ejecución de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Jr. General Córdova N° 1145-1149 Distrito De Jesús María	Resulta útil para dotar de licitud los elementos recabados durante la diligencia, que serán medios de prueba. radica en su participación en la ejecución como efectivo de la Policía Nacional del Perú de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Jr. General Córdova N° 1145-1149 Distrito De Jesús María, inmueble de Edwin Martín Luyo Barrientos. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
77	<p>Víctor Ivan SANCHEZ</p>	Sobre su	Resulta útil para dotar de licitud los elementos recabados

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	COBEÑA Efectivo de la Policía Nacional del Perú <u>Domicilio:</u> Francisco Moreno N° 1138, Dpto. 4 - Surquillo	participación en la ejecución de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Jr. General Córdova N° 1145-1149 Distrito De Jesús María	durante la diligencia, que serán medios de prueba. radica en su participación en la ejecución como efectivo de la Policía Nacional del Perú de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Jr. General Córdova N° 1145-1149 Distrito De Jesús María, inmueble de Edwin Martín Luyo Barrientos. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
78	William SPARROW PEREZ Efectivo de la Policía Nacional del Perú <u>Domicilio:</u> Av. Manuel De La Fuente Chávez N° 320 – Barranco	Sobre su participación en la ejecución de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Jr. Abraham Valdelomar N° 510 – Pueblo Libre	Resulta útil para dotar de licitud los elementos recabados durante la diligencia, que serán medios de prueba. radica en su participación en la ejecución como efectivo de la Policía Nacional del Perú de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Jr. Abraham Valdelomar N° 510 – Pueblo Libre, inmueble de Edwin Martín Luyo Barrientos. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
79	Heber GUERRA SUNCION (folio 1441-1445) <u>Domicilio:</u> Av. General Manuel Vivanco N° 947 – Pueblo Libre	Sobre su participación en la ejecución de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Jr. Abraham Valdelomar N° 510 – Pueblo Libre	Resulta útil para dotar de licitud los elementos recabados durante la diligencia, que serán medios de prueba. radica en su participación en la ejecución como efectivo de la Policía Nacional del Perú de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Jr. Abraham Valdelomar N° 510 – Pueblo Libre, inmueble de Edwin Martín Luyo Barrientos. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
80	Antony DELGADO ORBEZO <u>Domicilio:</u> Calle García Calderón S/N Urb. Santa Raquel Mz. P Lt. 11 Piso 1 – La Molina	Sobre su participación en la ejecución de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Jr. Calle Rio Danubio Mz. U Lote. 18 Urb. Las Praderas De La Molina – La Molina	Resulta útil para dotar de licitud los elementos recabados durante la diligencia, que serán medios de prueba. radica en su participación en la ejecución como efectivo de la Policía Nacional del Perú de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Jr. Calle Rio Danubio Mz. U Lote. 18 Urb. Las Praderas De La Molina – La Molina, inmueble de Edwin Martín Luyo Barrientos. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
81	Anthony CAMPOS MARTINEZ Efectivo de la Policía Nacional del Perú <u>Domicilio:</u> Calle Rio	Sobre su participación en la ejecución de la medida de Allanamiento efectuada en el	Resulta útil para dotar de licitud los elementos recabados durante la diligencia, que serán medios de prueba. radica en su participación en la ejecución como efectivo de la Policía Nacional del Perú de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Jr. Calle Rio Danubio Mz. U Lote. 18 Urb. Las Praderas De La Molina – La Molina, inmueble

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	Nazca N° 268 – San Luis	domicilio sito en Jr. Calle Rio Danubio Mz. U Lote. 18 Urb. Las Praderas De La Molina – La Molina	de Martin Edwin Luyo Barrientos. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
82	Ivan RETAMOZO GUILLEN <u>Domicilio:</u> Av. Tantamayo Mz. A Lt 2 Provivi. Resid. Naranjal – San Martin De Porres	Sobre su participación en la ejecución de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Jr. Calle Rio Danubio Mz. U Lote. 18 Urb. Las Praderas De La Molina – La Molina	Resulta útil para dotar de licitud los elementos recabados durante la diligencia, que serán medios de prueba. radica en su participación en la ejecución como efectivo de la Policía Nacional del Perú de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Jr. Calle Rio Danubio Mz. U Lote. 18 Urb. Las Praderas De La Molina – La Molina, inmueble de Martin Edwin Luyo Barrientos. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
83	Luis GONZALES SANTILLAN <u>Domicilio:</u> Mz. U1 Lt. 24 Urb. Pachamac Et. 4 Barrio 1 Sector 1 – Villa El Salvador.	Sobre su participación en la ejecución de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Jr. Calle Rio Danubio Mz. U Lote. 18 Urb. Las Praderas De La Molina – La Molina	Resulta útil para dotar de licitud los elementos recabados durante la diligencia, que serán medios de prueba. radica en su participación en la ejecución como efectivo de la Policía Nacional del Perú de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Jr. Calle Rio Danubio Mz. U Lote. 18 Urb. Las Praderas De La Molina – La Molina, inmueble de Martin Edwin Luyo Barrientos. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
84	Rolando CASTILLO SEVERINO <u>Domicilio:</u> Cipriano Ruiz Mz. B1 Lt. 20a Block A Dpto. 304 Urb. Villa Sol 4 E – Los Olivos	Sobre su participación en la ejecución de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Av. Bartolomé De Las Casas N° 387 Urb. Los Jardines – San Martin De Porres	Resulta útil para dotar de licitud los elementos recabados durante la diligencia, que serán medios de prueba. radica en su participación en la ejecución como efectivo de la Policía Nacional del Perú de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Av. Bartolomé De Las Casas N° 387 Urb. Los Jardines – San Martin De Porres, inmueble de Oswaldo Ramos Cueto (primo de CUBA HIDALGO). Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
85	Frich GALINDO LIZARME <u>Domicilio:</u> Ca 21 146 Urb. Carabayllo – Comas	Sobre su participación en la ejecución de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Av. Bartolomé De Las	Resulta útil para dotar de licitud los elementos recabados durante la diligencia, que serán medios de prueba. radica en su participación en la ejecución como efectivo de la Policía Nacional del Perú de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Av. Bartolomé De Las Casas N° 387 Urb. Los Jardines – San Martin De Porres, inmueble de Oswaldo Ramos Cueto (primo de CUBA HIDALGO). Así, como es pertinente para probar las circunstancias

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		Casas N° 387 Urb. Los Jardines – San Martín De Porres	precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
86	Rafael SIGUAS LEON <u>Domicilio:</u> Psj. Estrella 180 Piso 2 Dpto. B Urb. Ciudad y Campo -Rímac	Sobre su participación en la ejecución de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Calle Los Heliotropos N° 266-268 Urb. Santa María – Lurigancho Chosica	Resulta útil para dotar de licitud los elementos recabados durante la diligencia, que serán medios de prueba. radica en su participación en la ejecución como efectivo de la Policía Nacional del Perú de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Calle Los Heliotropos N° 266-268 Urb. Santa María – Lurigancho Chosica, inmueble de la sociedad conyugal Oswaldo Ramos Cueto (primo de CUBA HIDALGO y de VICTOR MUÑOZ CUBA). Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
87	Aníbal Paul PEÑA CEPEDA <u>Domicilio:</u> Jr. San Martín Mz. J 5 Lt 33 Distrito De Coishco, El Santa – Ancash	Sobre su participación en la ejecución de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Calle Los Heliotropos N° 266-268 Urb. Santa María – Lurigancho Chosica	Resulta útil para dotar de licitud los elementos recabados durante la diligencia, que serán medios de prueba. radica en su participación en la ejecución como efectivo de la Policía Nacional del Perú de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Calle Los Heliotropos N° 266-268 Urb. Santa María – Lurigancho Chosica, inmueble de la sociedad conyugal Oswaldo Ramos Cueto (primo de CUBA HIDALGO y de VICTOR MUÑOZ CUBA) Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
88	Elmer Jossef LAUPA ZUÑIGA Efectivo de la Policía Nacional del Perú <u>Domicilio:</u> Calle Jimenez Chavez Mz. C. Lt. 3 – 4-5 Torre 5 Dpto. 201 – Chorrillos	Sobre su participación en la ejecución de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Calle Buenos Aires N° 226 Dpto. 702 Séptimo Piso – Miraflores	Resulta útil para dotar de licitud los elementos recabados durante la diligencia, que serán medios de prueba. radica en su participación en la ejecución como efectivo de la Policía Nacional del Perú de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Calle Buenos Aires N° 226 Dpto. 702 Séptimo Piso – Miraflores, inmueble de Mariella Huerta Minaya. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
89	Genaro Toribio RODRIGUEZ HUAMAN <u>Domicilio:</u> Av. Pedro Tejada N° 418 Hogar Policial – Villa María Del Triunfo	Sobre su participación en la ejecución de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Calle Buenos Aires N° 226 Dpto. 702 Séptimo Piso – Miraflores	Resulta útil para dotar de licitud los elementos recabados durante la diligencia, que serán medios de prueba. radica en su participación en la ejecución como efectivo de la Policía Nacional del Perú de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Calle Buenos Aires N° 226 Dpto. 702 Séptimo Piso – Miraflores, inmueble de Mariella Huerta Minaya. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

90	<p>Antony DELGADO ORBEZO Efectivo de la Policía Nacional del Perú</p> <p><u>Domicilio:</u> <i>Calle García Calderón S/N Urb. Santa Raquel Mz. P Lt. 11 Piso 1 – La Molina</i></p>	<p>Sobre su participación en la ejecución de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Av. Arequipa N° 442 Interior 07 – Miraflores</p>	<p>Resulta útil para dotar de licitud los elementos recabados durante la diligencia, que serán medios de prueba. radica en su participación en la ejecución como efectivo de la Policía Nacional del Perú de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Av. Arequipa N° 442 Interior 07 – Miraflores, inmueble de Mariella Huerta Minaya. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
91	<p>Víctor SANCHEZ COBEÑAS</p> <p><u>Domicilio:</u> Francisco Moreno N° 1138, Dpto. 4 - Surquillo</p>	<p>Sobre su participación en la ejecución de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Av. Arequipa N° 442 Interior 07 – Miraflores</p>	<p>Resulta útil para dotar de licitud los elementos recabados durante la diligencia, que serán medios de prueba. radica en su participación en la ejecución como efectivo de la Policía Nacional del Perú de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Av. Arequipa N° 442 Interior 07 – Miraflores, inmueble de Mariella Huerta Minaya. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
92	<p>Elmer Jossef LAUPA ZUÑIGA</p> <p><u>Domicilio:</u> <i>Calle Jiménez Chávez Mz. C. Lt. 3 – 4-5 Torre 5 Dpto. 201 – Chorrillos</i></p>	<p>Sobre su participación en la ejecución de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Calle Buenos Aires N° 224 Dpto. 702 Séptimo Piso – Miraflores</p>	<p>Resulta útil para dotar de licitud los elementos recabados durante la diligencia, que serán medios de prueba. radica en su participación en la ejecución como efectivo de la Policía Nacional del Perú de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Calle Buenos Aires N° 224 Dpto. 702 Séptimo Piso – Miraflores, inmueble de Mariella Huerta Minaya. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
93	<p>Genaro RODRIGUEZ HUAMAN</p> <p><u>Domicilio:</u> <i>Av. Pedro Tejada N° 418 Hogar Policial</i></p>	<p>Sobre su participación en la ejecución de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Calle Buenos Aires N° 224 Dpto. 702 Séptimo Piso – Miraflores</p>	<p>Resulta útil para dotar de licitud los elementos recabados durante la diligencia, que serán medios de prueba. radica en su participación en la ejecución como efectivo de la Policía Nacional del Perú de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Calle Buenos Aires N° 224 Dpto. 702 Séptimo Piso – Miraflores, inmueble de Mariella Huerta Minaya. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
94	<p>Javier MEDINA LLANOS</p> <p><u>Domicilio:</u> <i>Mz. R Lt. 22</i></p>	<p>Sobre su participación en la ejecución de la</p>	<p>Resulta útil para dotar de licitud los elementos recabados durante la diligencia, que serán medios de prueba. radica en su participación en la ejecución como efectivo de la Policía</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	<i>Sector Alfonso Ugarte – Pamplona Alta - San Juan De Miraflores</i>	medida de Allanamiento efectuado en el domicilio sito en Av. Parque Unión Panamericana N° 348 Interior 4, Urbanización Balconcillo – La Victoria	Nacional del Perú de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Av. Parque Unión Panamericana N° 348 Interior 4, Urbanización Balconcillo – La Victoria, inmueble de Miguel Ángel Navarro Portugal. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
95	Mario Antonio PEÑA ARMSTRONG <u>Domicilio:</u> Jr. Ilo N° 340 Piso 3 Dpto. 301, Cercado De Lima	Sobre su participación en la ejecución de la medida de Allanamiento efectuado en el domicilio sito en Av. Parque Unión Panamericana N° 348 Interior 4, Urbanización Balconcillo – La Victoria	Resulta útil para dotar de licitud los elementos recabados durante la diligencia, que serán medios de prueba. radica en su participación en la ejecución como efectivo de la Policía Nacional del Perú de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Av. Parque Unión Panamericana N° 348 Interior 4, Urbanización Balconcillo – La Victoria, inmueble de Miguel Ángel Navarro Portugal. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
96	Ivan RETAMOZO GUILLEN <u>Domicilio:</u> Calle José Medina 219 Urbanización San Miguelito Distrito de San Miguel.	Sobre su participación en la ejecución de la medida de Allanamiento efectuado en el domicilio sito en Calle Manuel Cipriano Dulanto N° 550 – 503, Departamento 503 - Pueblo Libre	Resulta útil para dotar de licitud los elementos recabados durante la diligencia, que serán medios de prueba. radica en su participación en la ejecución como efectivo de la Policía Nacional del Perú de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Calle Manuel Cipriano Dulanto N° 550 – 503, Departamento 503 - Pueblo Libre, inmueble de Miguel Ángel Navarro Portugal. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
97	Maribel JARA CABALLERO <u>Domicilio:</u> Jr. General Orbegoso 867 Dpto. 204 Breña.	Sobre su participación en la ejecución de la medida de Allanamiento efectuado en el domicilio sito en Calle Manuel Cipriano Dulanto N° 550 – 503, Departamento 503 - Pueblo Libre	Resulta útil para dotar de licitud los elementos recabados durante la diligencia, que serán medios de prueba. radica en su participación en la ejecución como efectivo de la Policía Nacional del Perú de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Calle Manuel Cipriano Dulanto N° 550 – 503, Departamento 503 - Pueblo Libre, inmueble de Miguel Ángel Navarro Portugal. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

98	<p>Daniel Giomar BALCAZAR ASTO</p> <p><u>Domicilio:</u> Plaza de Armas D.N. S/N Distrito de Mala Provincia de Cañete.</p>	<p>Sobre su participación en la ejecución de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Jr. Emilio Del Solar N° 404 Departamento 404 – Lurigancho Chosica</p>	<p>Resulta útil para dotar de licitud los elementos recabados durante la diligencia, que serán medios de prueba. radica en su participación en la ejecución como efectivo de la Policía Nacional del Perú de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Jr. Emilio Del Solar N° 404 Departamento 404 – Lurigancho Chosica, inmueble de Miguel Ángel Navarro Portugal. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
99	<p>Gims Heber GUERRA ASUNCION</p> <p><u>Domicilio:</u> Av. General Manuel Vivanco N° 947- Pueblo Libre</p>	<p>Sobre su participación en la ejecución de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Jr. Emilio Del Solar N° 404 Departamento 404 – Lurigancho Chosica</p>	<p>Resulta útil para dotar de licitud los elementos recabados durante la diligencia, que serán medios de prueba. radica en su participación en la ejecución como efectivo de la Policía Nacional del Perú de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Jr. Emilio Del Solar N° 404 Departamento 404 – Lurigancho Chosica, inmueble de Miguel Ángel Navarro Portugal. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
100	<p>ANTONY DELGADO ORBEZO</p> <p><u>Domicilio:</u> Calle García Calderón S/N Urb. Santa Raquel Mz. P Lt. 11 Piso 1 – La Molina.</p>	<p>Sobre su participación en la ejecución de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Av. Parque N° 250 Departamento 1602 – Pueblo Libre</p>	<p>Resulta útil para dotar de licitud los elementos recabados durante la diligencia, que serán medios de prueba. radica en su participación en la ejecución como efectivo de la Policía Nacional del Perú de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Av. Parque N° 250 Departamento 1602 – Pueblo Libre, inmueble de Martin Luyo Barrientos. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
101	<p>ANTONY HELI CAMPOS MARTINEZ</p> <p>Efectivo de la Policía Nacional del Perú</p> <p><u>Domicilio:</u> Calle Río Nazca N° 268-San Luis</p>	<p>Sobre su participación en la ejecución de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Av. Parque N° 250 Departamento 1602 – Pueblo Libre</p>	<p>Resulta útil para dotar de licitud los elementos recabados durante la diligencia, que serán medios de prueba. Además radica en su participación en la ejecución de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Av. Parque N° 250 Departamento 1602 – Pueblo Libre inmueble de Martin Luyo Barrientos. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
103	<p>FERNANDO W. RODRIGUEZ VEGA</p> <p><u>Domicilio:</u> Av. Pedro Tejada N° 418 Hogar</p>	<p>Sobre su participación en la ejecución de la medida de Allanamiento efectuada en el</p>	<p>Resulta útil para dotar de licitud los elementos recabados durante la diligencia, de allanamiento en la que participó como Efectivo de la Policía Nacional del Perú</p> <p>Que serán medios de prueba. En el inmueble sito en Beethoven N° 517 – San Borja de propiedad de Magdalena Bravo.</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	<i>Policia – Villa María del Triunfo.</i>	domicilio sito en Beethoven N° 517 – San Borja	Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
104	Ricardo DOLCEMASCOLO Gerente General de NOVO HOTEL <u>Domicilio:</u> Av. Victor Andrés Belaunde 198- San Isidro.	Sobre las personas que se hubieran hospedado en el Hotel Novotel Lima	Resulta útil en razón a que podría aportar información respecto al evento ocurrido en las instalaciones del hotel Novotel Lima, en referencia al encuentro entre FRANCESC XAVIER PÉREZ GIMENEZ, funcionario de la Banca Privada de Andorra, el 17 de abril del 2013, a JORGE LUIS CUBA HIDALGO, en presencia de MIGUEL ÁNGEL NAVARRO PORTUGAL, dinero contenido en una maleta por la suma de US\$. 500,000.00. radica en el control y administración de los urinarios que ingresaban a las personas el Hotel Novotel Lima, lugar donde ocurrió la entrega de una suma de dinero por parte de FRANCESC XAVIER PÉREZ GIMENEZ, Funcionario de la Banca Privada de Andorra, el 17 de abril del 2013, a JORGE LUIS CUBA HIDALGO, en presencia de MIGUEL ÁNGEL NAVARRO PORTUGAL, dinero contenido en una maleta por la suma de US\$. 500,000.00 (Quinientos mil y 00/100 dólares norteamericanos. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
105	Testigo Protegido 7 – 2017 – 2 Reservado <u>Domicilio:</u> Jirón Miroquesada 260 Cercado de Lima	Sobre las reuniones del Comité Técnico Administrativo (CTA) del Consorcio Tren Eléctrico, y el pedido de reconocimiento de la empresa ODEBRECHT mediante el pago de dinero, así como la figura utilizada para tal efecto.	Resulta útil e idóneo la admisión del testigo, para la materialización de la tesis de este Ministerio, en cuanto, a que la investigación comprende el pago de sobornos a funcionarios públicos, a cambio de recibir ayudar en la adjudicación de los contratos de la Línea 1, tramos 1 y 2, del Metro de Lima. Siendo así, resulta útil el testigo toda vez que formó parte del directorio del consorcio formado para ambos tramos, al tener conocimiento de la distribución de utilidades además de tener información de primera mano, de la realización de los hechos. Además, radica en el conocimiento, por el contacto directo que con el hecho relacionado a las reuniones del Comité Técnico Administrativo (CTA) del Consorcio Tren Eléctrico, y el pedido de reconocimiento de la empresa ODEBRECHT mediante el pago de dinero, así como la figura utilizada para tal efecto. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
106	Testigo Protegido 7 – 2017 – 3 Reservado <u>Domicilio:</u> Jirón Miroquesada 260 Cercado de Lima	Sobre las participaciones de las empresas que conformaron el Consorcio Tren Eléctrico en esta empresa, y el Acta de Acuerdo de Distribución de	Resulta útil e idóneo la admisión del testigo, para la materialización de la tesis de este Ministerio, en cuanto, a que la investigación comprende el pago de sobornos a funcionarios públicos, a cambio de recibir ayudar en la adjudicación de los contratos de la Línea 1, tramos 1 y 2, del Metro de Lima. Siendo así, resulta útil el testigo toda vez que formó parte del directorio del consorcio formado para ambos tramos, al tener conocimiento de la distribución

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		Resultados, y el concepto de despensas utilizado por la Empresa ODEBRECHT	de utilidades además de tener información de primera mano de la estructura de la sucursal de la constructora en el país, dado que al ser parte del directorio tendría conocimiento de la aprobación de los contratos y adendas, que son materia de investigación por sus irregularidades. Además radica en el conocimiento, por el contacto directo que con el hecho relacionado las participaciones de las empresas que conformaron el Consorcio Tren Eléctrico en esta empresa, y el Acta de Acuerdo de Distribución de Resultados, y el concepto de despensas utilizado por la Empresa ODEBRECHT. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
107	Néstor Enrique Orellana Hoyos <u>Domicilio:</u> Calle Federico Villarreal 232 Breña	Participo en la elaboración del Informe de Auditoría N° 022-2016-2-0929 "Interferencias en la Ejecución de Obras del Contrato de Concesión del proyecto Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1, Tramo II"	Resulta útil e idóneo la admisión del testigo, para la materialización de la tesis de este Ministerio, en cuanto, a que la investigación comprende las irregularidades durante la ejecución del tren eléctrico tramo 1 y 2, ese orden, ampliara en detalle sobre las conclusiones arribadas mediante el Informe de Auditoría N° 022-2016-2-0929 respecto a las interferencias en la Ejecución de Obras del Contrato de Concesión del proyecto Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1, Tramo II; en cuanto a lo sobrevaloración de los contratos del proyecto. Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166 Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
108	Miguel Gonzales Ortiz <u>Domicilio:</u> Jirón Coronel Camilo Carrillo 114, Jesús María	Participo en la elaboración del Informe de Auditoría N° 022-2016-2-0929 "Interferencias en la Ejecución de Obras del Contrato de Concesión del proyecto Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1, Tramo II"	Resulta útil e idóneo ya que en su condición de Auditor Supervisor de Auditoría Contraloría General de la Republica ampliara en detalle sobre las concusiones arribadas mediante el Informe de Auditoría N° 022-2016-2-0929 respecto a las interferencias en la Ejecución de Obras del Contrato de Concesión del proyecto Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1, Tramo II; en cuanto a lo sobrevaloración de los contratos del proyecto. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
109	Ángel Beteta Albinagorta Auditor Asesor Legal Contraloría General de la Republica	Participo en la elaboración del Informe de Auditoría N° 022-2016-2-0929 "Interferencias en la Ejecución de Obras	Resulta útil e idóneo toda vez que se desempeño como Auditor Asesor legal de la Contraloría general de la República, ampliara en detalle sobre las conclusiones arribadas mediante el Informe de Auditoría N° 022-2016-2-0929 respecto a las interferencias en la Ejecución de Obras del Contrato de Concesión del proyecto Sistema Eléctrico

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	<u>Domicilio:</u> <i>Jirón Los Manzanos 332 – San Isidro</i>	del Contrato de Concesión del proyecto Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1, Tramo II”	de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1, Tramo II; en cuanto a lo sobrevaloración de los contratos del proyecto Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
110	María Bertilda Idrogo Díaz Auditor Jefe del Órgano de Control Institucional - Contraloría General de la Republica	Participo en la elaboración del Informe de Auditoría N° 022-2016-2-0929 “Interferencias en la Ejecución de Obras del Contrato de Concesión del proyecto Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1, Tramo II”	Resulta útil e idóneo toda vez que se desempeño como Auditor Asesor legal de la Contraloría general de la República, ampliara en detalle sobre las conclusiones arribadas mediante el Informe de Auditoría N° 022-2016-2-0929 respecto a las interferencias en la Ejecución de Obras del Contrato de Concesión del proyecto Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1, Tramo II; en cuanto a lo sobrevaloración de los contratos del proyecto Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
111	Wilder Villegas Pérez <u>Domicilio:</u> <i>Urbanización Villa del Norte Mz. E-1 Lt 4 Los Olivos.</i>	Participo en la elaboración del Informe de Auditoría N° 1212-2018-2-0929 “Auditoria de Cumplimiento Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao. “Elaboración del Expediente Técnico y ejecución de las Obras Civiles y Electromecánicas del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1, Tramo 2, Av. Grau – San Juan de Lurigancho”	Permitirá conocer las diversas irregularidades que hubo en el proceso de sección y ejecución TRAMO 2 de la obra METRO DE LIMA. Dichas irregularidades a su vez, acreditan el pacto colusorio. Asimismo, se evidencia el perjuicio patrimonial millonario causado por el actuar delictivo de los funcionarios del AATE y el CONSORCIO TREN ELECTRICO, a partir de la elaboración del informe de Auditoría N° 1212-2018-2-0929 “Auditoria de Cumplimiento Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao. “Elaboración del Expediente Técnico y ejecución de las Obras Civiles y Electromecánicas del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1, Tramo 2, Av. Grau – San Juan de Lurigancho”. Respecto a las irregularidades, así como excesivo pago de la obra (TRAMO 2) de US\$ 583 480 359,96 con ING a US\$ 900 610 616,16 con UGV. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
112	Luis Tomassini Ore <u>Domicilio:</u> <i>Avenida Paseo del Bosque 920 interior 402,</i>	Participo en la elaboración del Informe de Auditoría N° 1212-2018-2-0929 “Auditoria de Cumplimiento	Permitirá conocer las diversas irregularidades que hubo en el proceso de sección y ejecución TRAMO 2 de la obra METRO DE LIMA. Dichas irregularidades a su vez, acreditan el pacto colusorio. Asimismo, se evidencia el perjuicio patrimonial millonario causado por el actuar delictivo de los funcionarios del AATE y el CONSORCIO

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	<p><i>Urbanización Castilla – San Borja</i></p>	<p>Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao. “Elaboración del Expediente Técnico y ejecución de las Obras Civiles y Electromecánicas del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1, Tramo 2, Av. Grau – San Juan de Lurigancho”</p>	<p>TREN ELECTRICO En su condición de Auditor Especialista Legal de la Comisión - Contraloría General de la República, declarara sobre su participación en la elaboración del Informe de Auditoría N° 1212-2018-2-0929 “Auditoria de Cumplimiento Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao. “Elaboración del Expediente Técnico y ejecución de las Obras Civiles y Electromecánicas del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1, Tramo 2, Av. Grau – San Juan de Lurigancho”. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
<p>113</p>	<p>Yuri Olivares Solis <u>Domicilio:</u> Avenida Universitaria Norte Cuadra 47, Urb. Parque el Naranjal 2da etapa. – Los Olivos</p>	<p>Participo en la elaboración del Informe de Auditoría N° 1212-2018-2-0929 “Auditoria de Cumplimiento Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao. “Elaboración del Expediente Técnico y ejecución de las Obras Civiles y Electromecánicas del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1, Tramo 2, Av. Grau – San Juan de Lurigancho”</p>	<p>Permitirá conocer las diversas irregularidades que hubo en el proceso de sección y ejecución TRAMO 2 de la obra METRO DE LIMA. Dichas irregularidades a su vez, acreditan el pacto colusorio. Asimismo, se evidencia el perjuicio patrimonial millonario causado por el actuar delictivo de los funcionarios del AATE y el CONSORCIO TREN ELECTRICO En su condición de Auditor Especialista Legal de la Comisión - Contraloría General de la República, declarara sobre su participación en la elaboración del Informe de Auditoría N° 1212-2018-2-0929 “Auditoria de Cumplimiento Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao. “Elaboración del Expediente Técnico y ejecución de las Obras Civiles y Electromecánicas del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1, Tramo 2, Av. Grau – San Juan de Lurigancho”. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
<p>114</p>	<p>Ana Mérida Miranda Gamarra <u>Domicilio:</u> CALERA DE LA MERCED 255 TORRE 5 DPTO 504</p>	<p>Participo en la elaboración del Informe de Auditoría N° 1212-2018-2-0929 “Auditoria de Cumplimiento Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao. “Elaboración del Expediente Técnico y ejecución</p>	<p>Permitirá conocer las diversas irregularidades que hubo en el proceso de sección y ejecución TRAMO 2 de la obra METRO DE LIMA. Dichas irregularidades a su vez, acreditan el pacto colusorio. Asimismo, se evidencia el perjuicio patrimonial millonario causado por el actuar delictivo de los funcionarios del AATE y el CONSORCIO TREN ELECTRICO. En su condición de Auditor Especialista Legal de la Comisión - Contraloría General de la República, declarará sobre su participación en la elaboración del Informe de Auditoría N° 1212-2018-2-0929 “Auditoria de Cumplimiento Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao. “Elaboración del</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		de las Obras Civiles y Electromecánicas del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1, Tramo 2, Av. Grau – San Juan de Lurigancho”	Expediente Técnico y ejecución de las Obras Civiles y Electromecánicas del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1, Tramo 2, Av. Grau – San Juan de Lurigancho”. Así como respecto a sus conclusiones. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
115	Lita Allende Allende <u>Domicilio:</u> JR. Huiracocha 2289 Dpto.1701 –Jesús María	Participo en la elaboración del Informe de Auditoría N° 1212-2018-2-0929 “Auditoria de Cumplimiento Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao. “Elaboración del Expediente Técnico y ejecución de las Obras Civiles y Electromecánicas del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1, Tramo 2, Av. Grau – San Juan de Lurigancho”	Permitirá conocer las diversas irregularidades que hubo en el proceso de sección y ejecución TRAMO 2 de la obra METRO DE LIMA. Dichas irregularidades a su vez, acreditan el pacto colusorio. Asimismo, se evidencia el perjuicio patrimonial millonario causado por el actuar delictivo de los funcionarios del AATE y el CONSORCIO TREN ELECTRICO. En su condición de Auditor Especialista Legal de la Comisión - Contraloría General de la Republica declarará sobre su participación o en la elaboración del Informe de Auditoría N° 1212-2018-2-0929 “Auditoria de Cumplimiento Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao. “Elaboración del Expediente Técnico y ejecución de las Obras Civiles y Electromecánicas del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1, Tramo 2, Av. Grau – San Juan de Lurigancho”. Y las conclusiones de ésta Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
116	Ronald Adrian Olarte Moreno <u>Domicilio:</u> Jr. Neptuno 568 dpto. 201 Cercado de Lima.	Participo en la elaboración del Informe de Auditoría N° 1212-2018-2-0929 “Auditoria de Cumplimiento Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao. “Elaboración del Expediente Técnico y ejecución de las Obras Civiles y Electromecánicas del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1, Tramo 2, Av. Grau –	Permitirá conocer las diversas irregularidades que hubo en el proceso de sección y ejecución TRAMO 2 de la obra METRO DE LIMA. Dichas irregularidades a su vez, acreditan el pacto colusorio. Asimismo, se evidencia el perjuicio patrimonial millonario causado por el actuar delictivo de los funcionarios del AATE y el CONSORCIO TREN ELECTRICO. En su condición de Auditor Especialista Legal de la Comisión - Contraloría General de la Republica declarará sobre su participación o en la elaboración del Informe de Auditoría N° 1212-2018-2-0929 “Auditoria de Cumplimiento Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao. “Elaboración del Expediente Técnico y ejecución de las Obras Civiles y Electromecánicas del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1, Tramo 2, Av. Grau – San Juan de Lurigancho”. Y las conclusiones de ésta Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		San Juan de Lurigancho”	
117	Ana María Huamán Barrios <u>Domicilio:</u> Av. Abancay Cuadra 4 S/N Mezanine.	Participó en la elaboración del Informe N° 02-2019, “Informe Técnico contable respecto a la información bancaria remitida vía Cooperación Judicial de los Estados Unidos en relación a las cuentas bancarias de Jorge Luis cuba Hidalgo en el Bank of América de los Estados Unidos”.	Permitirá conocer las transferencias del dinero ilícito por JORGE LUIS CUBA HIDALGO durante el año 2016 a 2017, usando para tal fin empresas offshore con cuentas en el paraíso fiscal de EEUU. Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
118	Susana Luis Miranda <u>Domicilio:</u> Av. Abancay Cuadra 4 S/N Mezanine.	Participó en la elaboración del Informe N° 02-2019, “Informe Técnico contable respecto a la información bancaria remitida vía Cooperación Judicial de los Estados Unidos en relación a las cuentas bancarias de Jorge Luis cuba Hidalgo en el Bank of América de los Estados Unidos”	Permitirá conocer las transferencias del dinero ilícito por JORGE LUIS CUBA HIDALGO durante el año 2016 a 2017, usando para tal fin empresas offshore con cuentas en el paraíso fiscal de EEUU. Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
119	Ronald Torres León <u>Domicilio:</u> Jirón Coronel Camilo Carrillo 114, Jesús María	Participo en la elaboración del informe emitido por la Contraloría General de la Republica.	Permitirá conocer las irregularidades que hubo en el TRAMO 1 de la obra METRO DE LIMA. Dichas irregularidades a su vez, acreditan el pacto colusorio entre los funcionarios del COMITÉ ESPECIAL y la contratista. En su calidad de Auditor Especialista de la Comisión de la Contraloría General de la República - Auditor de obra, participó en la elaboración del El Informe No. 212-2013-CG/INFRA-EE, en el que se trató reconocimiento de mayores costos al contratista, sin sustento técnico y legal, en el Techado de andenes y Cambio de Luminación en las Estaciones Existentes –Tramo1. Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

			precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
120	<p>Javier Jesús Espinoza Uribe Asesor Financiero, folios 5285 a 338 del tomo 27 del cuaderno principal</p> <p>Domicilio: Av. Abancay Cuadra 4 S/N Mezanine- Cercado de Lima</p>	<p>Elaboró el Informe Pericial Económico Financiero Contable N° 001-2017-FSPEDCF-EE-MP-FN –CONSORCIO TREN ELECTRICO TRAMO 1 y 2.</p>	<p>Permitirá conocer las inconsistencias de los integrantes del CONSORCIO TREN ELECTRICO, a efectos de convenir y acordar separar el dinero para el pago de coimas, bajo la máscara de “riesgos adicionales” para el pago a funcionarios del Comité Especial y CUBA HIDALGO. Respecto a la formación del CONSORCIO TREN ELECTRICO TRAMO 1 Y 2 estaba constituido por CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT SA (con una participación de 67) y GRAÑA y MONTERO (con una participación de 33%) y la elaboración del expediente técnico el 100 % de participación de CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT SA., la cesión de las utilidades bajo el concepto de “riesgos adicionales” en las actividades empresariales. Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
121	<p>Gladis Jovita Alave Torres</p> <p>Domicilio: Av. Abancay Cuadra 4 S/N Mezanine- Cercado de Lima</p>	<p>Elaboró el Informe Pericial Económico Financiero Contable N° 001-2017-FSPEDCF-EE-MP-FN –CONSORCIO TREN ELECTRICO TRAMO 1 y 2</p>	<p>Permitirá conocer las inconsistencias de los integrantes del CONSORCIO TREN ELECTRICO, a efectos de convenir y acordar separar el dinero para el pago de coimas, bajo la máscara de “riesgos adicionales” para el pago a funcionarios del Comité Especial y CUBA HIDALGO. Respecto a la formación del CONSORCIO TREN ELECTRICO TRAMO 1 Y 2 estaba constituido por CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT SA (con una participación de 67) y GRAÑA y MONTERO (con una participación de 33%) y la elaboración del expediente técnico el 100 % de participación de CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT SA., la cesión de las utilidades bajo el concepto de “riesgos adicionales” en las actividades empresariales. Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>

2. TESTIMONIALES EXTRANJEROS

N°	TESTIGO CARGO/ OCUPACIÓN	PUNTOS SOBRE LOS QUE DECLARARÁ	PERTINENCIA y UTILIDAD
1	CARLOS	Sobre las reuniones	

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

<p>NOSTRE JUNIOR</p> <p>Ejecutivo de la empresa ODEBRECHT</p> <p>Domicilio: Avd. Victor Andrés Belaunde No. 280 – San Isidro (domicilio procesal)</p>	<p>entre CARLOS NOSTRE y JORGE CUBA HIDALGO, LUYO BARRIENTOS, y CHAU NOVOA a fin de pactar la entrega del TRAMO 1 y 2 al CONSORCIO TREN ELECTRICO a cambio de dinero ilícito, a su vez, la entrega de dinero de la CAJA 2 a empresas offshore vinculada a CUBA HIDALGO, CHAU NOVOA, y LUYO BARRIENTOS.</p>	<p>Resulta útil e idóneo en razón de que su declaración en atención a su cargo de director de Contratos versará sobre la empresa ODEBRECHT, la licitación del tramo 1 y tramo 2 de la línea 1 del Tren Eléctrico, las reuniones con Jorge Luis Cuba Hidalgo, el ofrecimiento y el pedido de Jorge Luis Cuba Hidalgo, las acciones desarrolladas por Santiago Chau Novoa y todos los investigados en el presente caso, las empresas de papel de la empresa Odebrecht, la apertura de cuentas en la Banca de Andorra, el pacto colusorio, la actuación del comité especial de licitaciones. el pago que realiza la empresa ODEBRECHT por la suma de 1,400,000.00 dólares americanos y en el segundo tramo se entregó 6,700,000. Dólares americanos</p> <p>Asimismo, se acredita que, CUBA HIDALGO, LUYO BARRIENTOS y CHAU NOVOA solicitaron ingentes sumas de dinero a cambio de favorecer al CONSORCIO TREN ELECTRICO en el proyecto antes mencionado. Finalmente, se acredita la recepción y posteriores movimientos del dinero ilícito procedente de la CAJA 2 de DIVISIÓN DE OPERACIONES ESTRUCTURADAS de ODEBRECHT.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
<p>2</p> <p>JORGE SIMOES BARATA</p> <p>Ejecutivo de la empresa ODEBRECHT</p> <p>Domicilio: Avd. Victor Andrés Belaunde No. 280 – San Isidro (domicilio procesal)</p>	<p>Sobre las reuniones entre CARLOS NOSTRE y JORGE CUBA HIDALGO a fin de pactar la entrega del TRAMO 1 y 2 al CONSORCIO TREN ELECTRICO a cambio de dinero, a su vez, el procedimiento de la aprobación y programación en la CAJA 2.</p>	<p>Es útil y pertinente porque se conocerá las acciones desarrolladas por la empresa ODEBRECHT en relación a la licitación del Tren Eléctrico Tramo 1 y 2 de la Línea 1, el rol de CARLOS NOSTRE en el proyecto del tren eléctrico (TRAMO 1 Y 2) , el ofrecimiento de funcionario público para la obtención de la buena pro de dicho proyecto, el pacto colusorio, el pago de de 1,400,000.00 dólares americanos y en el segundo tramo se entregó 6,700,000. Dólares americanos, la actuación de los miembros del comité especial a cambio favorecidos, la apertura de cuentas para recepción del dinero que entregó, las empresas offshore vinculadas a la CAJA 2 o DIVISIÓN DE OPERACIONES ESTRUCTURADAS.</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
<p>3</p> <p>Luiz Eduardo DA ROCHA SOARES</p> <p>Ejecutivo de la empresa ODEBRECHT</p> <p>Domicilio: Avd. Victor Andrés Belaunde No. 280 – San Isidro</p>	<p>Sobre el pago de activos ilícitos en la Banca del Principado de Andorra Y realización de actos de lavado de activos.</p>	<p>Su utilidad radica en que dará a conocer en atención a su función en la empresa ODEBRECHT el funcionamiento de la caja2, denominado Sistema de operaciones estructuradas, relación con bancos para la creación de las cuentas offshore que fueran utilizadas para el pago de las coimas a Jorge Luis Cuba Hidalgo, y a los miembros del comité,</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	(domicilio procesal)		
4	<p>Andrés Norberto SANGUINETTI BARROS</p> <p>Funcionario de la Banca Privada de Andorra (BPA)</p> <p>Domicilio: Conde Los Horneros 220, lote 306, Colonia Nicolich Canelones – Uruguay</p>	<p>Sobre el vínculo de la empresa ODEBRECHT con las cuentas que fueron abiertas por sus empresas offshore en la BANCA PRIVADA DE ANDORRA, así como sobre los movimientos de dichas cuentas</p>	<p>La utilidad de esta declaración es que dará a conocer la vinculación de la empresa ODEBRECHT y su necesidad de apertura de cuentas a nombre de las personas que se convertirían en beneficiarios finales de estas, cuentas utilizadas para recibir las entregas de dinero de la empresa ODEBRECHT.</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
5	<p>Francesc Xavier Pérez Gimenez</p> <p>Funcionario de la Banca Privada de Andorra (BPA)</p> <p>Domicilio: Carretera de Vila, Casa Piere No. 1/4art, parroquia Encamp (Código Postal AD 200), Principado de Andorra</p>	<p>Sobre las cuentas que abrieron Jorge Luis CUBA HIDALGO (y vinculados MIGUEL NAVARRO PORTUGAL, JESICA TEJADA GUZMAN Y VICTOR MUÑOZ CUBA), Edwin Martín LUYO BARRIENTOS, Mariella Huerta Minaya y a Santiago CHAU NOVOA, los funcionarios vinculados al Proyecto del Metro de Lima, así como sobre los movimientos de dichas cuentas</p>	<p>La utilidad de la declaración del Funcionario de la Banca Privada de Andorra (BPA) esta referida a la información que proporcionara respecto a la solicitud de la empresa ODEBRECHT a efectos de la apertura de cuentas en diversos países, así como su traslado al país a efectos de aperturar diversas cuentas a nombres de offshores que estaban a nombre de los investigados en los que se constituyeron como beneficiarios finales, y en las que se recepciona el dinero y se produce las modalidades del delito imputado Lavado de Activos.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>

B) PERITOS

N°	TESTIGO CARGO/ OCUPACIÓN	INFORMES SOBRE LOS QUE DECLARARÁ	PERTINENCIA	UTILIDAD	CONDUCENCIA
1	ANA MARIA HUAMAN	Sobre el Informe Pericia Contable	Es pertinente porque en dicho	El útil porque acredita el dinero	la prueba aportada se ampara su

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

<p>BARRIOS y SUSANA LUIS MIRANDA CPC (folios 7964-8055 del tomo 40-41)</p> <p><i>Domicilio:</i> Av. Abancay N° 491, Cdra .05 Mezanine</p>	<p>Financiera N° 01-2019.</p>	<p>informe se determina la ruta del dinero ilícito de empresas offshores OBLOG INTERNACIONAL INC, JULSON INTERNACIONAL SA, HISPAMAR INTERNACIONAL CORP y ULTONE FINANCE LIMITED, vinculada a los imputados CUBA HIDALGO, CHAU NOVOA y LUYO BARRIENTOS, es de precisar que, el dinero ilícito lo remitieron las empresas offshores vinculadas a la DIVISION DE OPERACIONES ESTRUCTURADAS de ODEBRECHT tales como: AEON GROUP INC, KLIENFELD SERVICES y otras empresas. Asimismo, en las múltiples transferencias del dinero ilícito realizadas por los imputados, participaron las empresas NOTREX HOLDING INC y CONENG ASSTES INC vinculadas a CUBA HIDALGO. (i) AEON GROUP INC transfiere a OBLOG INTERNACIONAL INC de LUYO BARRIENTOS la suma de 1,200,000.00 dólares americanos; (ii) AEON GROUP INC transfiere a JULSON INTERNACIONAL SA de JORGE LUIS CUBA HIDALGO la suma de 500,000.00 dólares americanos; (iii) AEON GROUP INC transfiere a HISPAMAR INTERNACIONAL SA de JORGE LUIS CUBA HIDALGO la suma de 5,420,000.00 dólares americanos; (iv) KLIENFELD SERVICES transfiere a HISPAMAR INTERNACIONAL SA de JORGE LUIS CUBA HIDALGO la suma de 830,000.00 dólares americanos; y (v) AEON GROUP INC transfiere a ULTONE FINANCE LIMITED de SANTIAGO CHAU NOVOA la suma de 400,000.dolares americanos.</p>	<p>ilícito recibido de la CAJA 2 de ODEBRECHT, la misma que siguió circulando por las demás empresas de los imputados CUBA HIDALGO, CHAU NOVOA y LUYO BARRIENTOS. En concreto acredita las proposiciones fácticas del delito de lavado y el soborno recibido por la empresa ODEBRECHT para ser favorecidos en el TRAMO 1 Y 2.</p>	<p>licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p>
<p>2 ANA MARIA HUAMAN BARRIOS</p>	<p>Sobre el Informe Pericia Contable Financiera N° 02-2019 (ampliación</p>	<p>Es pertinente porque durante el periodo 2009 al 2017 del acusado Jorge Luis Cuba Hidalgo, ingresó a la cuenta en soles la suma total</p>	<p>Es útil porque acredita el origen del dinero recibido por CUBA</p>	

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	<p>CPC y del informe 1-2019)</p> <p>SUSANA LUIS MIRANDA CPC (folios 9806-9945 del tomo 50)</p> <p>Domicilio: Av. Abancay N° 491, Cdra .05 Mezanine</p>		<p>de 2,457,608,49 soles y la suma total de 5,791,581,94 dólares americanos. Respecto a los egresos, durante el periodo en mención, de la cuenta en soles egresó la suma total de 2,438,571.38 soles, y de la cuenta en dólares, egresó la suma de 5,830,206.05 dólares americanos.</p>	<p>HIDALGO durante el año durante el 2009 al 2017, a su vez, da cuenta del egreso y demás movimientos del dinero.</p>	
3	<p>ANA MARIA HUAMAN BARRIOS CPC y SUSANA LUIS MIRANDA CPC (folios 8385-8400 del tomo 42)</p> <p>Domicilio: Av. Abancay N° 491, Cdra .05 Mezanine</p>	<p>Absolución de observaciones, realizadas por los peritos de parte, respecto del Informe Pericia Contable Financiera N° 01-2019.</p>	<p>Es pertinente porque con dicho informe se absuelven las observaciones que plantea el perito de la Procuraduría Ad Hoc, perito de parte del imputado VICTOR ENRIQUE MUÑOZ CUBA, perito de parte del imputado JORGE LUIS CUBA HIDALGO, y del perito de parte del imputado SANTIAGO ANDRES CHAU NOVOA. De tal modo que, permite dar claridad y consistencia al Informe Pericia Contable Financiera N° 01-2019.</p>	<p>Es útil porque complementa y fortalece al informe 1-2019.</p>	<p>la prueba aportada se ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p>
4	<p>ANA MARIA HUAMAN BARRIOS CPC y SUSANA LUIS MIRANDA CPC (folios 9317-9375 del tomo 47)</p> <p>Domicilio: Av. Abancay N° 491, Cdra .05 Mezanine</p>	<p>Sobre el Informe N° 02-2019, "Informe Técnico contable respecto a la información bancaria remitida vía Cooperación Judicial de los Estados Unidos en relación a las cuentas bancarias de Jorge Luis cuba Hidalgo en el Bank of América de los Estados Unidos".</p>	<p>Es pertinente porque dicho informe da cuenta que, las cuentas bancarias en el BANK OF AMERICA de JORGE LUIS CUBA HIDALGO, tales como (i) CHECKING ACCOUNT con Cuenta N° 898077866683 y (ii) SAVINGS ACCOUNT con Cuenta N° 898085645582, hicieron ingentes movimientos de dinero en dólares durante el año 2016 a 2017. Respecto al primero, durante el 2016, CUBA HIDALGO habría remitido dinero de su cuenta de BCP por el monto de US\$ 200,000.00 al CHECKING ACCOUNT; asimismo, en 2017, CUBA HIDALGO remitió dinero de INTELIGO BANK LTD por la suma de US\$ 4000,000.00 al CHECKING ACCOUNT, posteriormente los retiró en menores cantidades. Respecto al</p>	<p>Es útil porque acredita la ruta del dinero en las cuentas bancarias en el BANK OF AMERICA de JORGE LUIS CUBA HIDALGO, tales como (i) CHECKING ACCOUNT con Cuenta N° 898077866683 y (ii) SAVINGS ACCOUNT con Cuenta N° 898085645582, hicieron ingentes movimientos de dinero en dólares durante el año 2016 a 2017</p>	

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

			segundo punto, en el 2016, CUBA HIDALGO depositó la suma de US\$ 7,5000.00 a SAVINGS ACCOUNT, después, le transfiere la suma de US\$ 6,5000.00 al CHECKING ACCOUNT.		
5	<p>LUIS ALBERTO MORI AVILA, experto en contrataciones del Estado (folios 3223 a 3335 del tomo 17)</p> <p>Domicilio: Av. Abancay N° 491, Cdra .05 Mezanine</p>	<p>Sobre el Informe N° 001-2018-FSUPRAPEDCF-MP-FN/LAMA de fecha 16 de abril de 2018.</p>	<p>Es pertinente porque dicho informe contiene dos anexos, los mismo de señalan diversos indicios que permiten inferir el pacto colusorio entre funcionarios del Estado y del contratante en el TRAMO 1 y 2; el primer anexo sobre la Licitación Publica 3-2009 y la segunda sobre la Licitación Publica 1-2011. Respecto a la primera licitación se concluye que existió diversas irregularidades, tales como: el Comité Especial debió observar el valor referencia alcanzado por el AATE, para la ejecución del no se contaba con recursos para los años 2010 Y 2011 y que los miembros del Comité Especial sabían de ello, esa condición es causal de nulidad del proceso de selección, el sistema de precios unitarios permitió una alta relatividad no solo técnico sino también económico, la marcada decisión del Comité Especial en asignar puntaje mayor al postor que acredite el cumplimiento de la experiencia con una sola obra y no existe ningún informe de favorabilidad del la Dirección General de Programación Multianual del Sector Publico del MEF sobre la rentabilidad social. Respecto a la segunda licitación, se concluye que existió diversas irregularidades, tales como: el Comité Especial debió observar el valor referencia alcanzado por el AATE, para la ejecución del no se contaba con recursos, que los miembros del Comité Especial sabían de ello, esa condición es causal de nulidad del proceso de selección, se promovieron a los potenciales</p>	<p>Es útil porque acredita el pacto colusorio entre funcionarios del Estado y del contratante en el TRAMO 1 y 2, a través de diversos indicios de actos irregulares.</p>	<p>la prueba aportada se ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

			postores a no presentar su mejor propuesta económica, transgrediendo el principio de libre concurrencia y competencia, entre otras irregularidades.		
6	Aldo Antonio Flores Alfaro Domicilio: Av. Abancay N° 491, Cdra .05 Mezanine	Informe Técnico N° 001-2018-FSUPRAPEDCF-MP-FN/AAFA de fecha 31 de octubre de 2018	Su pertinencia radica, en su aporte técnico especializado como experto en contrataciones del Estado, en razón a que luego del analizado los documentales referentes a la licitación pública del tramo 1 y 2, de la línea 1 del metro de Lima; su importancia de su concurrencia al juicio oral es la explicación y/o describa con mayor detalle, las conclusiones arribadas de su informe donde desarrolla que efectivamente hubo irregularidades durante la etapa inicial del proceso de licitación pública tramos 1 y 2, llámese los concursos públicos, absolución de consultas y observaciones, y contratación de expertos en determinadas especialidades, para el apoyo de la absolución de las observaciones planteadas, en relación al cuestionamiento de su legitimidad para intervención en la revisión de las propuestas presentadas por los consorcios participantes; así como identificó que existe responsabilidad por parte del comité, por la declaratoria de nulidad del proceso, retrotrayéndolo hasta cuando se cometió el vicio.	Resulta útil e idóneo la admisión del testigo, para la materialización de la tesis de este Ministerio, en cuanto, a que la investigación comprende las irregularidades realizadas por el Comité Especial, del cual, el íntegro de sus miembros están investigados por el delito de Colusión, en ese orden, el informe técnico Informe Técnico No. 001-2018-FSUPRAPEDCF-MP-FN/AAFA, concluye que efectivamente hubo irregularidades durante la etapa inicial del proceso de licitación pública tramos 1 y 2, llámese los concursos públicos, absolución de consultas y observaciones, y contratación de expertos en determinadas especialidades, para el apoyo de la absolución de las observaciones planteadas, en relación al cuestionamiento de su legitimidad para intervención en la	la prueba aportada se ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

				revisión de las propuestas presentadas por los consorcios participantes; así como identificó que existe responsabilidad por parte del comité, por la declaratoria de nulidad del proceso, retrotrayéndolo hasta cuando se cometió el vicio.	
7	<p>CPC Milton Danilo Hinojosa Delgado y Luis Tito Loyola Mantilla</p> <p>Domicilio: Av. Abancay N° 491, Cdra .05 Mezanine</p>	Informe Pericial Digital Forense N° 033-2018	<p>Su pertinencia radica, en su aporte técnico especializado en tecnología y medios digitales, en razón a su cargo como ingeniero en sistemas, especializado en análisis digital forense, su importancia de su concurrencia al juicio oral es para que ahonde respecto a la fidelidad del material obrante en los externos respecto a los dispositivos electrónicos, en razón a que participaron en la elaboración dictamen pericial de análisis digital forense, con la finalidad de extraer copia espejo, recuperar y asegurar digitalmente toda la información contenida en los dispositivos y/o bienes informáticos incautados a jennifer viviana hummel reynoso y waldo ramos Muñoz, en las diligencias de allanamiento realizada contra sus domicilios con fecha 21 y 22 de mayo y 18-20 de junio de 2018, remitiendo la unidad de peritos la información extraídas en dos discos duros externos.</p>	<p>Resulta útil la admisión de los presentes testigos, en razón de que revisten de licitud y especialización técnica los actos de diligenciamiento “copias espejos” de los dispositivos electrónicos incautados a los ciudadanos a jennifer viviana hummel reynoso y waldo ramos Muñoz.</p>	<p>la prueba aportada se ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p>
8	<p>José Antonio Gutiérrez Flores y Félix Roger Escajadillo Cabrera</p>	Informe Pericial Grafotécnico y Documentoscópico N° 2850-2947/2018	<p>Su pertinencia radica, en su aporte técnico especializado en grafotécnica y documentos copia, en razón a participación en la elaboración del Informe Pericial Grafotécnico y</p>	<p>Resulta útil e idóneo la admisión del testigo, para la materialización de la tesis de este Ministerio, en</p>	<p>la prueba aportada se ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

<p><u>Domicilio:</u> Prolongación Arica N° 1832- Chacra Ríos- Lima</p>		<p>Documentoscópico e, la importancia de su concurrencia al juicio oral es para que ahonde y explique con mayor detalle de los resultados, respecto a sus conclusiones del informe pericial Grafotécnico y documentoscópico, mediante el cual confirman la autenticidad respecto a la determinación de la fidelidad de los puños gráficos, de las documentales (<i>necesarias para la apertura de cuentas en la BPA</i>) procedentes de los acusados Miguel Anel Navarro Portugal, Mariella Huerta Minaya, Edwin Martin Luyo Barrientos y Victor Muñoz Cuba, contrastados con documentales diversas que cuentas con firmas y escrituras provenientes de su puño grafico; además de determinar si existe uso o abuso de la firma en blanco, determinar si los textos manuscritos proceden del puño grafico de los investigados que aparece suscribiendo cada uno de los documentos, determinar si para el llenado de los textos manuscritos se ha utilizado un mismo elemento escritor y determinar el orden de prelación de trazos entre la firma y los textos manuscritos.</p>	<p>cuanto, a que la investigación actos de lavado de activos, los cuales son negados por el íntegro de los investigados, lo que se busca a través de estos testigos es acreditar, los actos previos del delitos, como lo es la apertura de cuentas en paraísos fiscales para el depósito de los pagos ilícitos; a través del informe pericial elaborado por los testigos, revisten de fidelidad la tesis emitida por esta fiscalía, que los puños gráficos, de los sujetos que firman las declaraciones, serían los acusados (<i>los miembros del comité, y el ex viceministro de comunicaciones</i>).</p>	<p>166.</p>
<p>9 C.P.C. María Olga Espinoza Osorio</p> <p><u>Domicilio:</u> Jr. Estados Unidos 958 Jesús María.</p>	<p>Pericia de parte presentado por la Procuraduría Pública Ad Hoc de fecha 10 de junio de 2019</p>	<p>Su pertinencia radica, en el aporte que brindara en el juicio oral, para acreditar el delito de lavado de activos acusado, en razón a que ha sido elaborado por una especialista, con perito contable pública, respecto a la materialización de los actos financieros ilícitos, de transferencias bancarias, realizadas por las empresas offshore pertenecientes a la Caja 2 de Odebrecht, para el pago de sobornos de funcionarios públicos peruano, para el favorecimiento de la adjudicación de la mega obra tren eléctrico de Lima; la importancia de su concurrencia radica en</p>	<p>Resulta útil e idóneo la admisión del testigo, para la materialización de la tesis de este Ministerio, en cuanto, a que la investigación comprende las actos ilícitos de lavado de activos, relacionados a Jorge Luis Cuba Hidalgo en el exterior, como pago de coimas realizadas por la Constructora Norberto</p>	<p>la prueba aportada se ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

			<p>explicación con mayor detalle de lo arribado en su informe elaborado; respecto a que los miembros de comité, junto al viceministro Jorge Cuba Hidalgo, recibieron aportes dinerarios a través de sus cuentas aperturas en paraísos fiscales, para el ejercicio indebido de su cargo.</p>	<p>Odebrecht, a cambio de que Cuba Hidalgo interceda a su favor, seleccionando a los miembros del comité especial, así mismo interfiriendo en los procesos de licitación pública No. 03-2009 y 01-211 a favor de la constructora brasileña.</p>	
10	<p>C.P.C. María Olga Espinoza Osorio</p> <p>Domicilio: Jr. Estados Unidos 958 Jesús María</p>	<p>Informe complementario de la Pericia de parte presentado por la Procuraduría Pública Ad Hoc de fecha 13 de junio de 2019</p>	<p>Su pertinencia radica, en el aporte que brindara en el juicio oral, para acreditar los hechos de lavado de activos estudiados en la aplicación del informe pericial no. 02-2019, en razón a que ha sido elaborado por una especialista, con perito contable pública, respecto a la materialización de los actos financieros ilícitos, de transferencias bancarias, realizadas por las empresas offshore pertenecientes a la Caja 2 de Odebrecht, para el pago de sobornos de funcionarios públicos peruano, para el favorecimiento de la adjudicación de la mega obra tren eléctrico de Lima; la importancia de su concurrencia radica en explicación con mayor detalle de lo arribado en su informe elaborado; respecto a que los miembros de comité, junto al viceministro Jorge Cuba Hidalgo, recibieron aportes dinerarios a través de sus cuentas aperturas en paraísos fiscales, para el ejercicio indebido de su cargo.</p>	<p>Resulta útil e idóneo la admisión del testigo, para la materialización de la tesis de este Ministerio, en cuanto, a que la investigación comprende las actos ilícitos de lavado de activos, relacionados a Jorge Luis Cuba Hidalgo en el exterior, como pago de coimas realizadas por la Constructora Norberto Odebrecht, a cambio de que Cuba Hidalgo interceda a su favor, seleccionando a los miembros del comité especial, así mismo interfiriendo en los procesos de licitación pública No. 03-2009 y 01-211 a favor de la constructora brasileña.</p>	
11		Informe N° 47-	Es pertinente porque con dicho	Es útil porque	la prueba aportada

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	<p>José Antonio Gutiérrez Flores</p> <p><u>Domicilio:</u> Prolongación Arica N° 1832- Chacra Ríos – Lima</p>	<p>2019-MP-FN-IML/GEPERIT de fecha 10 de junio de 2019 (absolución de pericia sobre grafo pericia grafo técnica)</p>	<p>informe se absuelven las observaciones planteadas por el perito de parte Juan Hidago Zambracno, respecto a la pericia grafotécnica y se clarifica y reafirma las conclusiones emitidas en el informe pericial grafo técnico,</p>	<p>permite afianzar las conclusiones del informe pericial grafotécnico.</p>	<p>se ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p>
12	<p>Perito Contable Ana María Huamán Barrios y la Perito Financiero Susana Luis Miranda</p> <p><u>Domicilio:</u> Av. Abancay N° 491, Cdra .05 Mezanine</p>	<p>Absolución de observaciones al Informe Pericial Contable Financiero N° 02-2009 – Ampliación al Informe Pericial Contable Financiero N° 01-2019</p>	<p>Es pertinente porque con dicho informe se absuelven las observaciones planteadas, respecto a las cuentas bancarias de Jorge Luis Cuba Hidalgo. De tal modo que, permite dar claridad y consistencia al Informe Pericia Contable Financiera N° 01-2019.</p>	<p>Es útil porque complementa y fortalece al informe 1-2019.</p>	<p>la prueba aportada se ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p>
13	<p>Aldo Antonio Flores Alfaro</p> <p><u>Domicilio:</u> Av. Abancay N° 491, Cdra .05 Mezanine</p>	<p>Informe N° 004-2019-FSPCEDCF-MP-FN-EE-AAFA Ampliación de Informe N°001-2018-FSUPRAPEDCF-MP-FN/LAMA, de fecha 31 de octubre de 2018</p>	<p>Es pertinente porque con dicho informe se amplía el informe 001-2018-FSUPRAPEDCF-MP-FN/LAMA y concluye enumerando las irregularidades cometidas por el Comité Especial de la licitación del proyecto del Tren eléctrico.</p>	<p>Es útil porque permite acreditar la tesis postulada por este Ministerio Público respecto a los indicios del pacto colusorio</p>	<p>la prueba aportada se ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p>
14	<p>Aldo Antonio Flores Alfaro</p> <p><u>Domicilio:</u> Av. Abancay N° 491, Cdra .05 Mezanine</p>	<p>Informe N°005-2019-FSPCEDCF-MP-FN-EE-AAFA Informe Legal sobre la participación de Ing. Magdalena Bravo Hinostroza, en su condición de Presidente del Comité Especial, en el marco de la Licitación Pública N°003-2009-MTC/20, Línea 1 Tramo 1.</p>	<p>El informe emitido por el experto en contrataciones es pertinente al caso concreto toda vez que esta relacionado a la participación y competencias de Magdalena Bravo Hinostroza,</p>	<p>Es útil porque permite acreditar la tesis postulada por este Ministerio Público respecto a los indicios del pacto colusorio</p>	<p>la prueba aportada se ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

--	--	--	--	--	--

C) DOCUMENTALES

1. DOCUMENTALES DE LA CARPETAL PRINCIPAL^{48 49}

N°	Medio Probatorio	Contenido	Criterios			Fs.
			Conducenci a	Pertinenci a	Utilidad	
1	Copia simple de la Carta de fecha 17 de enero de 2017, remitida por LOURDES CARREÑO CARCELÉN, la Apoderada de CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT S.A. SUCURSAL PERÚ.	Hace entrega de Información relevante, respecto a que Jorge Cuba, Ministro de Comunicaciones, ha ofrecido ayuda a la empresa para adjudicar los contratos de la Línea 1, Tramos 1 y 2 del Metro de Lima. A cambio, ODEBRECHT efectuó pagos que fueron realizados a través de transferencias a empresas off-shore, Hispamar International Corp., Oblong International Inc., entre otras.	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBRECHT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore, a fin de realizar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	Cuadern o 1: Fs. 09 al 32 / 19- 2017-0
2	Oficio N°. 125-2017-MIGRACIONES-TICE, de fecha 19 de enero de 2017, remitido por la Superintendencia Nacional de Migraciones.	Remite el movimiento migratorio, del periodo del 2011 al 2017, de las personas de Jorge Luís CUBA HIDALGO, Santiago Andrés CHAU NOVOA y Edwin Martín LUYO BARRIENTOS	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita los viajes realizados por los investigados (entre ellos, a los países de Brasil y Panamá)	Cuadern o 1: Fs. 45-48 / 19- 2017-0
3	Oficio N° 126-2017-MIGRACIONES-TICE, de fecha 19 de enero de 2017,	Remite la Auditoría de Movimiento Migratorio del periodo 2011 al 2017, de las personas de Jorge	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho	Permite conocer los detalles del Movimiento Migratorio de Jorge Luís CUBA HIDALGO, Santiago Andrés CHAU NOVOA y Edwin Martín	Cuadern o 1: Fs. 53 al 57 / 19- 2017-0

⁴⁸ **La Judicatura RECHAZA 8 documentales** con los siguientes numerales: N°11, N°12, N°41, N°42, N°157, N°186, N°195 y N°196 en audiencia de fecha 31 de mayo de 2022.

⁴⁹ **La fiscalía se DESISTE del Medios Probatorios N° 223** en audiencia de fecha 31 de mayo de 2022.

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	remitido por la Superintendencia Nacional de Migraciones.	Luís CUBA HIDALGO, Santiago Andrés CHAU NOVOA y Edwin Martín LUYO BARRIENTOS		delictivo	LUYO BARRIENTOS	
4	Copia simple de la Carta de fecha 19 de enero de 2017, remitida por LOURDES CARREÑO CARCELÉN, la Apoderada de CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT S.A. SUCURSAL PERÚ.	Hace entrega de información relevante, en idioma extranjero, respecto a depósitos a las empresas HISPAMAR INTERNACIONAL CORP y OBLONG INTERNATIONAL INC, que corresponden al año 2013	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer la existencia de depósitos de dinero a cuentas de las empresas offshore: - US\$ 495,000.00 dólares a la cuenta de HISPAMAR INTERNACIONAL CORP - US\$ 196,000.00 dólares a la cuenta de OBLONG INTERNATIONAL INC Data al 11/07/2013	Cuaderno 1: 59 al 61 / 19-2017-0
5	Copia certificada del Oficio N° 134-2017-MIGRACIONES-TICE, de fecha 20 de enero de 2017, remitido por la Superintendencia Nacional de Migraciones.	Remite la Auditoría de movimiento, del periodo del 2001 al 2010; y del 2011 al 2017, de las personas de Jorge Luís CUBA HIDALGO, Santiago Andrés CHAU NOVOA, Edwin Martín LUYO BARRIENTOS	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita los viajes realizados por los investigados (entre ellos, a los países de Brasil y Panamá)	Cuaderno 1: Fs. 79 al 86 / 19-2017-0
6	Copia certificada del Oficio No. 135-2017-MIGRACIONES-TICE, de fecha 20 de enero de 2017, remitido por la Superintendencia Nacional de Migraciones.	Remite el movimiento migratorio, del periodo del 2001 al 2010; y del 2011 al 2017, de diversas personas, entre ellas: Jorge Luís CUBA HIDALGO, Santiago Andrés CHAU NOVOA, Edwin Martín LUYO BARRIENTOS	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita los viajes realizados por los investigados (entre ellos, a los países de Brasil y Panamá)	Cuaderno 1: Fs. 87 al 92 / 19-2017-0
7	Acta Fiscal de Apertura, Revisión y Lectura de Información obtenida en las Diligencias de Allanamientos, de fecha 21 de enero de 2017.	Se procedió a deslazar y acceder a parte de la información recabada durante las Diligencias de Allanamiento de los inmuebles ubicados en (a) Inmueble ubicado en Av. República de Chile 295, Of. 502, Jesús María, Lima, Oficina de Edwin LUYO BARRIENTOS; y (b) Inmueble ubicado en la calle Parque San Martín No. 250, Dpto 1602,	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita el vínculo entre Jessica Carola TEJADA GUZMAN, Edwin Martín LUYO BARRIENTOS, Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL, Mariella Janette HUERTA MINAYA, con las empresas off-shore OBLONG INTERNATIONAL INC. y JULSON INTERNATIONAL S.A. Acredita las comunicaciones entre Francesc XAVIER	Cuaderno 1: Fs. 97 al 174 / 19-2017-0

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		Pueblo Libre			PEREZ, Gerente General de la Banca Privada de Andorra, y Javvani VANI, respecto a las gestiones de creación de una sociedad ante dicha entidad financiera. Además, que Edwin Martín LUYO BARRIENTOS remitió documentación a Francisco PÉREZ, a través de SERPOST.	
8	Oficio No. 151-2017-MIGRACIONES-TICE, de fecha 23 de enero de 2017, remitido por la Superintendencia Nacional de Migraciones.	Remite el Movimiento Migratorio del periodo 2001 al 2017, de las personas de Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL, Jessica Carola TEJADA GUZMAN y Mariella Janette HUERTA MINAYA	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita los viajes realizados por los investigados (entre ellos, a los países de Brasil y Panamá)	Cuaderno 2: Fs. 205 al 214 / 19-2017-0
9	Acta Fiscal de Revisión e Impresión de reportaje del programa televisivo Cuarto Poder, de fecha 23 de enero de 2017.	Relaciona a los imputados Jorge Luis CUBA HIDALGO y Jessica TEJADA GUZMAN, a través de una fotografía obtenida del reportaje del canal televisivo América Noticias, programa Cuarto Poder – reportaje “ODEBRECHT: Imágenes exclusivas de la captura de Edwin Luyo Barrientos”	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el vínculo entre los co investigados Jorge Luis CUBA HIDALGO y Jessica Carola TEJADA GUZMAN	Cuaderno 2: Fs. 215 al 218 / 19-2017-0
10	Acta Fiscal de Apertura, Revisión y Lectura de Información obtenida en las Diligencias de Allanamiento, de fecha 25 de enero de 2017.	Se procede a deslazar y acceder a parte de la información recabada durante la Diligencia de Allanamiento del inmueble ubicados en (a) Parque Unión Panamericana No. 348, Interior 4, Urbanización La Victoria, Lima.	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el vínculo entre Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL Y Jessica Carola TEJADA GUZMÁN con la empresa JULSON INTERNATIONAL S.A.	Cuaderno 2: Fs. 234 al 259 / 19-2017-0
13	Acta Fiscal de Deslazarado de Especies del Imputado EDWIN MARTÍN LUYO BARRIENTOS, de fecha 09 de febrero de 2017	Se procedió a la Diligencia de Deslazarado y Verificación de los documentos que fueron hallados e incautados en la diligencia de Allanamiento del	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Vínculo de Edwin Martín LUYO BARRIENTOS con la empresa CADELU S.A.C., la misma que también ha contratado con sus coinvestigados, Mariella Janette HUERTA MINAYA, Miguel	Cuaderno 2: 374 al 399 /19-2017-0

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		inmueble ubicado en Av. República de Chile 295, Interior 505, Urb. Santa Beatriz – Lima, de EDWIN MARTIN LUYO BARRIENTOS			Ángel NAVARRO PORTUGAL y José Luís CUBA HIDALGO. Además, documentación que lo vincula con el Proyecto del Metro de Lima	
14	Acta Fiscal de Continuación de Diligencia de Deslacrado de Especies del imputado Edwin Martín Luyo Barrientos, de fecha 10 de febrero de 2017	Se procedió con la continuación del Deslacrado de las Especies Incautadas en el Operativo de Descerraje, Allanamiento e Incautación practicado en el inmueble del imputado en mención, ubicado en la Av. República de Chile 295 interior 505 Urb. Santa Beatriz- Lima	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Expediente de la Consultoría de la obra: Supervisión de la Obra de la Línea 1, Tramo 2; propuesta técnica del CONSORCIO CESEL SA – POYRY CESEL INGENIEROS POYLY, conformada por la empresa CADELU S.A.C., vinculada a Edwin Martín LUYO BARRIENTOS. Asimismo, documentación relativa al Proyecto del Metro de Lima, Línea 1, Tramo 2 (Licitación Pública y Calificación previa)	Cuaderno 3: 403 al 459 / 19-2017-0
15	Acta Fiscal de Deslacrado de Especies del Imputado Jorge Luis Cuba Hidalgo, de fecha 13 de febrero de 2017	se realiza la continuación del Deslacrado y Verificación de la Documentación incautada como resultado de la diligencia de Allanamiento en el inmueble ubicado en la Av. Javier Prado Oeste N° 1145 Dpto. 502, San Isidro Predio perteneciente al investigado Jorge Luis Cuba Hidalgo	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite vincular a Jorge Luis CUBA HIDALGO con Carlos NOSTRE JUNIOR (funcionario de ODEBRECHT). Acredita vinculación entre los coinvestigados Jorge Luís CUBA HIDALGO, Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL y Edwin Martín LUYO BARRIENTOS Depósitos de dinero efectuados por personas del entorno de Jorge Luís CUBA HIDALGO, tales como Víctor Enrique CUBA HIDALGO y Jessica Carola TEJADA GUZMÁN	Cuaderno 3: 474 al 506 / 19-2017-0
16	Acta Fiscal de continuación de Deslacrado de Especies del imputado Jorge Luis Cuba Hidalgo, de fecha 14 de febrero de 2017.	Se continua con la diligencia Deslacrado y verificación de documentos que fueron hallados en el allanamiento del inmueble ubicado en la Av. Javier Prado Oeste N° 1145 Dpto. 502 San Isidro correspondiente al imputado Cuba Hidalgo	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Documentos que permiten acreditar la capacidad económica de Jorge Luís CUBA HIDALGO, de operaciones y/o transacciones realizadas	Cuaderno 3: 507 al 532 / 19-2017-0
17	Acta Fiscal de		Prueba	Acredita	Permite vincular a Miguel	Cuadern

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	Deslacrado de Especies del Imputado Miguel Ángel Navarro Portugal, de fecha 15 de febrero de 2017.	Se lleva a cabo el Deslacrado y Verificación de la documentación incautada como resultado de la diligencia de Descerraje, Allanamiento e incautación practicada en el inmueble ubicado en el parque Unión Panamericana No. 348, Interior 4 Urbanización Balconcillo – La Victoria perteneciente al investigado Navarro Portugal	documental	circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Ángel NAVARRO PORTUGAL con cuentas abiertas en la Banca Privada D'Andorra Documentación que lo vincula con su coimputado Jorge Luís CUBA HIDALGO. Asimismo, permite conocer la capacidad económica de Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL, en base las operaciones y/o contratos que ha realizado	o 3: 533 al 549 / 19-2017-0
18	Acta Fiscal de Deslacrado de Especies de Imputado Miguel Ángel Navarro Portugal, de fecha 16 de febrero de 2017.	Se realiza el deslacrado y verificación de los documentos que fueron hallados en la diligencia de allanamiento al ubicado en el Jirón Emilio del Sola N°404- Segundo Piso No. 404-Chosica, perteneciente al investigado Navarro Portugal, que adjunta en copia simple, el contenido de la agenda en cuya tapa queda inscrito TelephoneDirectory y se encuentra suscrito por los intervinientes	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer información personal de Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL	Cuadern o 3: 556 al 593 / 19-2017-0
19	Acta Fiscal de continuación de deslacrado de especies del Imputado Miguel Ángel Navarro Portugal, de fecha 16 de febrero de 2017.	Se realiza el deslacrado y verificación de la documentación incautada en la diligencia de allanamiento al inmueble ubicado en Parque Unión Panamericana No. 348, Interior 4 Urbanización Balconcillo- La Victoria-Lima perteneciente al investigado Miguel Ángel Navarro Portugal	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer los Recibos por honorarios y tarjetas de presentación	Cuadern o 3: 594 al 630 / 19-2017-0
20	Acta Fiscal de Deslacrado de Especies de la imputada Jessica Carola Tejada Guzmán, de fecha 17	Se procede a al deslacrado y verificación de documentos que fueron hallados en la diligencia de allanamiento del inmueble de la investigada	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer las notas las agendas encontradas en el inmueble de Jessica Carola TEJADA GUZMÁN	Cuadern o 4: 631 al 689 / 19-2017-0

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	de febrero de 2017.	Tejada Guzmán ubicado en la Avenida Manuel Cipriano Dulanto No. 550, Departamento 303 - 3er Piso Pueblo Libre				
21	Acta Fiscal de Continuación de Diligencia de Deslacrado de Especies del Imputado Edwin Martín Luyo Barrientos, de fecha 20 de febrero de 2017.	Se continua con la diligencia de Deslacrado y verificación de documentos que fueron hallados en la diligencia de los inmuebles del citado imputado ubicada en la Av. República de Chile 295 interior 505, Urbanización Santa Beatriz - Lima	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el vínculo de LUYO BARRIENTOS y la off-shore OBLONG INTERNATIONAL INC.; así como el vínculo de ésta con sus coinvestigados, Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL, Jessica CAROLA TEJADA GUZMAN, Mariella Janette HUERTA MINAYA, con la off-shore JULSON INTERNACIONAL INC. y la BPA. Documentación que guarda relación con la LP 0001-2011-AATE	Cuaderno 4: 697 al 724 / 19-2017-0
22	Acta Fiscal de Diligencia de Deslacrado de las Cajas Fuertes Incautadas al Imputado Edwin Martín Luyo Barrientos, de fecha 09 de marzo de 2017.	Se procede a Deslacrado de las Cajas Fuertes Incautadas en el Operativo de Descerraje, Allanamiento e Incautación practicado en los inmuebles del Imputado Luyo Barrientos ubicado en el Jr. Córdova 1145-1146 Jesús María	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita que las cajas fuertes halladas estaban vacías	Cuaderno 4: 725 al 732 / 19-2017-0
23	Acta Fiscal de Diligencia de Deslacrado de las Cajas Fuertes incautadas al imputado Edwin Martín Luyo Barrientos, de fecha 10 de marzo de 2017.	Se procede al Deslacrado de la Caja Fuerte inmovilizada en el operativo de Descerraje, Allanamiento e Incautación practicado en el predio ubicado en la Calle General Córdova N° 1145-1149- Jesús María, perteneciente al imputado Luyo Barrientos	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita que las cajas fuertes halladas estaban vacías	Cuaderno 4: 733 al 739 / 19-2017-0
24	Acta de continuación de diligencia de Deslacrado de especies del imputado Edwin Martín Luyo	Se procede con la Continuación del Deslacrado de Especies Incautadas obtenidas en el operativo de Descerraje,	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Documentación de diversos proyectos, entre ellos, la Licitación Pública No. 0001-2011-MTC/20, relacionado al Metro de Lima, Línea 1, Tramo 2	Cuaderno 5: 808 al 840 / 19-2017-0

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	Barrientos, de fecha 21 de febrero de 2017.	Allanamiento e Incautación practicado en el inmueble del imputado Luyo Barrientos, ubicado en Av. El Parque No. 250, Departamento 1602 – Pueblo Libre				
25	Acta Fiscal de Diligencia de Deslacrado de las Cajas Fuertes Incautadas, de fecha 10 de marzo de 2017.	Deslacrado de todas las Cajas Fuertes Incautadas en el Operativo de Descerraje, Allanamiento e Incautación practicado en la vivienda de la Av. Javier Prado Oeste 1445 Dpto. 502 San Isidro, pertenecientes al imputado Jorge Luis Cuba Hidalgo	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita que las cajas fuertes halladas estaban vacías	Cuaderno 5: 938 al 945 / 19-2017-0
26	Carta ADP-03-117-2017, de fecha 20 de marzo de 2017, remitida por J. Antonio Del Pozo Valdez – Notario de Lima.	Con fecha 23 de agosto de 2017: La sociedad conyugal Ysmena Victoria Piedra Calderón y Jorge Luis Cuba Hidalgo, transfieren a Carlos Andrés Leighton Valdivieso el vehículo de placa BQM-868 por el monto de US\$ 9,200.00. Con fecha 18 de diciembre de 2012: Miguel Angel Lazo Corzo y Mary Inés del Carmen Lira Briceño, transfieren a Mariella Janette Huerta Minaya, la motocicleta por el monto de US\$ 5,200.00 El 12 de julio de 2007, la poderdante Ysmena Victoria Piedra Calderón y Jorge Luis Cuba Hidalgo, otorgan poder al Grupo Pana S.A.	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Actos jurídicos celebrados por Jorge Luis CUBA HIDALGO y Mariella Jannete HUERTA MINAYA	Cuaderno 6: 1153 al 1157 / 19-2017-0
27	Oficio No. 135-2017-GC, de fecha 22 de marzo de 2017, emitido por el Gerente Comercial de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de	Informan que según la Base de Datos del Sistema Comercial registran como cliente, a Edwin Martín LUYO BARRIENTOS en la dirección Calle Abraham Valdelomar No.	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita la capacidad económica de Edwin Martín LUYO BARRIENTOS	Cuaderno 6: 1183 al 1184 / 19-2017-0

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	Lima – SEDAPAL.	510 – Pueblo Libre				
28	Acta Fiscal de la Diligencia de Deslacrado de la Cajas Fuertes Incautadas a la imputada MARIELLA HUERTA MINAYA, de fecha 25 de abril de 2017	Se realiza el deslacrado de la Caja Fuerte incautada a la investigada Mariella Huerta Minaya	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita que las cajas fuertes halladas estaban vacías	Cuaderno 7: 1224 al 1230 / 19-2017-0
29	Carta ALP 108-2017, de fecha 17 de marzo de 2017, remitida por el Área de Asesoría Legal de la empresa Luz del Sur	Indica que Edwin Martin LUYO BARRIENTOS es titular del suministro No. 75366, en Jr. General Córdova 1145-1149, Urb. Santa Beatriz - La Molina; y del Suministro No. 1748524, en Mz. U Lt. 18, Urb. POP Las Praderas de la Molina – La Molina. Indica que Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL es titular del Suministro No. 343614, en E del Solar No. 404, segundo piso Chosica – Lurigancho – Chosica. Indica que Mariella Janette HUERTA MINAYA es titular del Suministro No. 1483401, en Buenos Aires No. 226, Dpto. 702 – Miraflores	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita la capacidad económica de Edwin Martin LUYO BARRIENTOS, Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL y Mariella Janette HUERTA MINAYA	Cuaderno 7: 1233 al 1234 / 19-2017-0
30	Escrito del abogado de la investigada Mariella Huerta Minaya, de fecha 02 de mayo de 2017	Presenta el Dictamen Pericial de Grafotecniade fecha 13 de febrero de 2017, que concluye que la firma trazada a nombre de la solicitante (Huerta Minaya) en el documento denominado “Declaración Jurada de Beneficiario Final” que lleva el logotipo y membrete del BPA Banca Privada D’Andorra, presenta características gráficas incompatibles de provenir del puño gráfico de su titular, siendo	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Elemento de descargo presentado por la parte investigada	Cuaderno 7: 1239 al 1302 / 19-2017-0

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		consecuentemente una signatura falsificada por el modus operandi denominado por los trataditas de la especialidad como "limitación Ejercitada", desde su respectivo documento primigenio.				
31	Dictamen Pericial de Análisis Digital Forense N.º 025-2017, de fecha 02/05/2017, emitido por los peritos Milton Danilo Hinojosa Delgado y Luis Tito Loyola Mantilla, a pedido del Despacho Fiscal.	Finalidad: elaborar el Dictamen pericial de análisis digital forense, con el propósito de extraer copia espejo, recuperar y asegurar digitalmente toda la información contenida en los dispositivos y/o bienes incautados a los investigados Jorge Luís CUBA HIDALGO, Edwin Martín LUYO BARRIENTOS, Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL, Jessica Carola TEJADA GUZMÁN y Mariella HUERTA MINAYA, los mismos que quedan a cargo de los peritos para su procesamiento y análisis posterior	Prueba documental	Acredita circunstan cias de la comisión del hecho delictivo	Se describe la información recabada, la que se encuentra en poder de los peritos para su análisis	Cuadern o 7: 1304 al 1322 / 19- 2017-0
32	Oficio No. 202-2017- MTC/33.1, de fecha 14 de julio de 2017, emitido por la Gerencia de la Unidad de Infraestructura de la Autoridad Autónoma del Tren Eléctrico – AATE.	Informa que se inició el Proceso Administrativo Sancionador contra el servidor RICARDO MARIO HUAMÁN CASTRO, al no haberse podido ubicar el original del Acta No. 19-2011- MTC/CE.RS-012-2011 y Acta de Evaluación de Puntaje Final correspondiente al Libro de Actas del Contrato de Ejecución de Obra de la Licitación Pública No. 001-2011	Prueba documental	Acredita circunstan cias de la comisión del hecho delictivo	Acredita el delito precedente: Permite conocer la responsabilidad y acciones tomadas contra RICARDO MARIO HUAMÁN CASTRO, por ser el responsable de no haberse podido ubicar el	Cuadern o 9: 1635 al 1670 / 19- 2017-0
33	Acta de deslacrado y visualización de especies incautadas en la diligencia de	Se realizó la visualización de 03voucher de pago; 01 voucher de depósito a nombre de Luyo	Prueba documental	Acredita circunstan cias de la comisión del hecho	Documentos personales del investigado Edwin Martín Luyo Barrientos	Cuadern o 9: 1729 al 1732 / 19-

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	registro personal practicado a Edwin Martín Luyo Barrientos, de fecha 10 de agosto de 2017	Barrientos; 02 tarjeta con la inscripción CADELUSAC; 02 tarjetas de presentación y 01 tarjeta con inscripción RED CLAVE		delictivo		2017-0
34	Oficio No. 280-2017-MTC/33.8, de fecha 03 de agosto de 2017, remitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.	Remiten copias fedateadas de las Licitaciones No. 001-2011-AATEy L.P No. 003-2009—MTC	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita el delito precedente: Permite conocer el proceso de contratación que tuvo lugar con mérito a los proyectos del Metro de Lima, Línea 1, Tramos 1 y 2	Cuaderno 9: 1742 al 1745 / 19-2017-0
35	Oficio No. 2578-2017-MTC/04, de fecha 07 de agosto de 2017, remitido por la Secretaría General del Ministerio de Transporte y Comunicaciones	Remite el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y la Municipalidad Metropolitana de Lima, suscrito el 14 de mayo de 2015	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita el delito precedente: Permite conocer los términos y condiciones respecto a las obligaciones provenientes de la obra del Metro de Lima, de las instituciones MTCy la MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA	Cuaderno 9: 1747 al 1754 / 19-2017-0
36	Oficio No. 220-2017-MTC/20.18 de fecha 07 de agosto 2017, remitido por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de PROVÍAS NACIONAL	Remiten información documentada del vínculo laboral de Jorge Luis CUBA HIDALGO, Mariella HUERTA MINAYA, Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL y Edwin Martín LUYO BARRIENTOS.	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita el delito precedente: Vínculo de Jorge Luis CUBA HIDALGO, Mariella HUERTA MINAYA, Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL y Edwin Martín LUYO BARRIENTOS, con PROVÍAS NACIONAL.	Cuaderno 9: 1760 al 1770 / 19-2017-0
37	Acta fiscal de búsqueda de información, de fecha 18 de agosto de 2017.	Se busca información relevante respecto a Víctor Enrique MUÑOZ CUBA	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer que Víctor Enrique MUÑOZ CUBA ha sido proveedor del Estado: De PROTRANSPORTE en el año 2006; a la ONSPE y el Instituto Metropolitano Protransporte de Lima, en el año 2006	Cuaderno 9: 1774 al 1777 / 19-2017-0
38	Acta Fiscal de búsqueda de vínculos, de fecha 18 de agosto de 2017.	Mediante la cual se deja constancia de la búsqueda en la web respecto a Víctor Enrique MUÑOZ CUBA, para lo cual, indagando en el Facebook de dicha persona, se determinó que es sobrino	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el vínculo familiar entre Víctor Enrique MUÑOZ CUBA y Jorge Luis CUBA HIDALGO.	Cuaderno 9: 1778 al 1786 / 19-2017-0

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		de Jorge Luis CUBA HIDALGO.				
39	Escrito de fecha 25 de agosto de 2017, presentado por VÍCTOR ENRIQUE MUÑOZ CUBA	Presente diversa documentación de índole personal: Copia de su documento de identidad y partida de nacimiento de sus dos menores hijas; Acta de matrimonio con su cónyuge Emma Luisa Guadalupe Calixto Arias; documentos de atención médica de su menos hija	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Documentación presentada por el investigado	Cuaderno 10: 1824 / 1855 / 19-2017-0
40	Oficio No. 428-2017-MIGRACIONES de fecha 25 de agosto de 2017, remitido por la Superintendencia Nacional de Migraciones	Auditoría de Movimiento Migratorio y el Movimiento Migratorio de Víctor Enrique MUÑOZ CUBA, entre los años 2006 al 2015	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el movimiento migratorio de Víctor Enrique MUÑOZ CUBA	Cuaderno 10: 1881 al 1883 / 19-2017-0
43	Acta de búsqueda de información de fecha 20 de septiembre de 2017	Se realiza la búsqueda a través de internet de información vinculada al hotel "Novotel", donde se aprecia que el referido hotel está ubicado en la Av. Víctor Andrés Belaunde No. 198, siendo que en la misma avenida se encuentra la empresa Odebrecht Perú, la cual está situada en la Av. Andrés Belaunde No. 147	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Corroboración de la declaración de Víctor Enrique MUÑOZ CUBA, en el extremo que el hotel "NOHOTOHOTEL" y ODEBRECHT PERÚ se encuentran en la misma avenida	Cuaderno 10: 1920 al 1923 / 19-2017-0
44	Auditoría de Movimiento Migratorio y Movimiento Migratorio de Francesc Xavier Pérez Giménez	Auditoría de Movimiento Migratorio y Movimiento Migratorio de Francesc Xavier Pérez Giménez	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer los viajes, así como el detalle de los mismos, realizados por Francesc Xavier Pérez Giménez	Cuaderno 10: 1924 al 1930 / 19-2017-0
45	Carta de fecha 25 de septiembre de 2017, remitida por el Gerente General de la empresa hotelera Novotel Lima	Remite información del registro de hospedaje del señor Francesc Xavier Pérez Giménez	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita los días que la persona de Francesc Xavier PÉREZ GIMÉNEZ se hospedó en Lima	Cuaderno 10: 1932 al 1934 / 19-2017-0

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

46	Carta de fecha 27 de septiembre de 2017, remitida por el Gerente General de la empresa hotelera Novotel Lima	Informa que su equipo de videovigilancia sólo almacena grabaciones por un periodo de 02 meses	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Informa que su equipo de videovigilancia sólo almacena grabaciones por un periodo de 02 meses	Cuaderno 10: 1952
47	(CD), que contiene 07 informes de control remitidos a través del oficio No. 7722-2017-MP-FN-SEGFIN, de fecha 29 de septiembre de 2017, remitido por la Secretaría General de la Fiscalía de la Nación, que por su intermedio Remite el Oficio No. 01411-2017-CG/DC de fecha 21 de septiembre de 2017, de la Contraloría General de la República.	Presentan, en soporte digital (CD), los 07 informes de control posterior (Informe No. 833-2012-CG/OEA-EE, No. 211-2013-CG/INFRA-EE, No. 212-2013-CG/INFRA-EE, No. 266-2013-CG/INFRA-EE, No. 450-2013-CG/INFRA-EE, No. 328-2014-CG/INFRA-EE y No. 677-2014-CG/INFRA-EE), 04 Veedurías (Oficio No. 00128-2010-CF/OEA, Oficio No. 00318-2010-CF/OEA, Informe No. 217-2011-CG/OEA-VE e Informe No. 563-2012-CG/L555) y 01 Auditoría de Cumplimiento denominada Informe de Auditoría No. 022-2016-2-0929	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita el delito precedente: Permite conocer las observaciones al Proceso de Licitación del Metro de Lima – Tramos 1 y 2	Cuaderno 10: 1974 (CD)/ 19-2017-0
48	Oficio No. 2922-2017-MTC/04, de fecha 03 de octubre de 2017, remitido por la Secretaría General del Ministerio de Transporte y Comunicaciones.	Remiten copias certificadas de Contrato de ejecución de obra por concurso oferta y cesión de posición contractual No. 146-2009-MTC/ 20.	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita el delito precedente: Permite conocer las obligaciones del CONSORCIO TREN ELÉCTRICO DE LIMA en el Proyecto Metro de Lima – Tramos 1	Cuaderno 10: 1976 al 1998 / 19-2017-0
49	Acta de traslado de información, de fecha 05 de octubre de 2017	Se recaba a través de la plataforma virtual de “El País” una noticia titulada “Los secretos de la gran petroquímica de América” donde se advierte que Santiago CHAU NOVOA, posee una off-shore denominada AeonGroup	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el vínculo de Santiago CHAU NOVOA con la off-shore AeonGroup	Cuaderno 11: 2003 al 2006 / 19-2017-0

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

50	Oficio No. 2941-2017-MTC/04, de fecha 06 de octubre de 2017, remitido por la Secretaría General del Ministerio de Transporte y Comunicaciones.	Remiten copias certificadas del expediente de pago de las Licitaciones Públicas No. 0001-2011-AATE y No. 003-2009-MTC/20, correspondiente a los Tramos 02 y 01 de la Línea 1 del Metro de Lima, respectivamente	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Documentación agregada al Anexo respectivo	Cuaderno 11: 2007 al 2010 / 192017
51	Oficio No. 007047-2017/GRI/SGAR/RE NIEC, de fecha 21 de septiembre de 2017, remitido por la Sub Gerencia del Archivo Registral del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil-RENIEC.	Remite copia autenticada del Acta de Partida de Nacimiento de Víctor Enrique Muñoz Cuba y Carmen Elizabeth Cuba Hidalgo	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite acreditar el vínculo familiar de las personas Víctor Enrique Muñoz Cuba y Carmen Elizabeth Cuba Hidalgo	Cuaderno 11: 2023 al 2025 / 19-2017-0
52	Acta de reconocimiento de firma de fecha 16 de octubre de 2017	Tiene por objeto reconocer las firmas atribuidas a Edwin Martín Luyo Barrientos respecto a los documentos de la empresa Oblong International INC. y Julson International S.A.	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acuerdan tener por HECHO NOTORIO, que Edwin Martín LUYO BARRIENTOS es autor de las firmas obrantes en los documentos relacionados a OBLONG INTERNETIONAL INC. y JULSON INTERNACIONAL S.A. detallados	Cuaderno 11: 2027 al 2031 / 19-2017-0
53	Acta de reconocimiento, de firma, de fecha 16 de octubre de 2017.	Tiene por objeto reconocer las firmas atribuidas a Miguel Ángel Navarro Portugal respecto a los documentos de la empresa Julson International S.A.	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acuerdan tener por HECHO NOTORIO, que Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL es autor de las firmas obrantes en los documentos relacionados a JULSON INTERNACIONAL S.A. detallados	Cuaderno 11: 2032 al 2036 / 19-2017-0
54	Acta de reconocimiento de firma, de fecha 16 de octubre 2017.	Tiene por objeto reconocer las firmas atribuidas a Víctor Enrique Muñoz Cuba respecto a los documentos de la empresa Hispamar International Corp.	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer que hay una alta probabilidad que Víctor Enrique MUÑOZ CUBA (según sus dichos), sea autor de las firmas obrantes en los documentos relacionados a HISPAMAR INTERNACIONAL CORP. Detallados	Cuaderno 11: 2037 al 2040 / 19-2017-0
55	Oficio No. 2992-		Prueba	Acredita	Documentación agregada al	Cuadern

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	2017-MTC/04, de fecha 17 de octubre de 2017, remitido por la Secretaría General del Ministerio de Transporte	Remiten los términos de referencia, los cálculos de valor referencial para la ejecución de las obras civiles, equipamiento y montaje electromecánico, adecuaciones al material rodante existente, pruebas y puesta en marcha, además de los términos de referencia que forma parte de las bases del proceso de sección para contratar el servicio de la supervisión de la ejecución de las obras civiles, equipamiento y montaje electrónico	documental	circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Anexo respectivo	o 11: 2045 / 19- 2017-0
56	Oficio No. 9649-2017-RNC-RENAJU-FGSJR-GG/PJ, de fecha 27 de octubre de 2017, remitido por la Gerencia General del Poder Judicial.	Informa que el investigado Víctor Enrique Muñoz Cuba no registra antecedentes penales	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer que Víctor Enrique MUÑOZ CUBA no registran antecedentes penales	Cuadern o 11: 2077 / 19- 2017-0
57	Oficio No. 002453-2017SM-MIGRACIONES, de fecha 02 de noviembre de 2017, remitido por la Superintendencia Nacional de Migraciones.	Remite el Reporte migratorio y la Auditoría del movimiento migratorio de Francesc Xavier Pérez Giménez	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el movimiento migratorio de Francesc Xavier PÉREZ GIMÉNEZ y los detalles de éste	Cuadern o 11: 2079 al 2086 / 19- 2017-0
58	Oficio No. 3179-2017-MTC/04, de fecha 20 de noviembre de 2017, remitido por la Secretaría General del Ministerio de Transporte.	Remite información respecto al Proyecto del Metro de Lima, Línea 1, Tramos 1 y 2: Expediente técnico final, Resolución de aprobación del mismo, Contrato de obra, Contrato de supervisión de obra, Acta de entrega de terreno, Cuaderno de obra, Información de Supervisión de obra, Liquidación económica final y Resoluciones de ampliación de plazo	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita el delito precedente: Información agregada al expediente respectivo	Cuadern o 11: 2103 al 2105 / 19- 2017-0

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

59	Oficio No. 3200-2017-MTC/04, de fecha 23 de noviembre de 2017, remitido por la Secretaría General del Ministerio de Transporte	Remiten documentación vinculada a funcionarios intervinientes en el proceso de selección convocado para la ejecución de la obra "Metro de Lima": Mercedes Flores Matienzo, Selvi Renato Ruberto Vargas, Luis Alfonso Barrantes Mann, Santiago Andrés Chau Novoa, Magdalena Bravo Hinostriza, Renzo Enrique Fernández Prada Rios y Mariella Janette Huerta Minaya.	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita el delito precedente: Información agregada al expediente respectivo	Cuaderno 11: 2107 al 2110 / 19-2017-0
60	Oficio No. 3299-2017-MTC/04, de fecha 06 de diciembre de 2017, remitido por la Secretaría General del Ministerio de Transporte.	Remiten el reglamento de la Organización y Funciones, así como el Manual de Operaciones de PROVIAS Nacional, vigente al año 2009 además del legajo de Víctor Zelaya Jara	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita el delito precedente: Información agregada al expediente respectivo	Cuaderno 11: 2146 al 2150 / 19-2017-0
61	Oficio No. 3297-2017-MTC/04, de fecha 06 de diciembre de 2017, remitido por la Secretaría General del Ministerio de Transporte	Remiten el reglamento de la Organización y Funciones, así como el Manual de Operaciones de PROVIAS Nacional, vigente al año 2009 además del legajo de Víctor Zelaya Jara	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita el delito precedente: Información agregada al expediente respectivo	Cuaderno 11: 2151 al 2154 / 19-2017-0
62	Oficio No. 3296-2017-MTC/04, de fecha 06 de diciembre de 2017, remitido por la Secretaría General del Ministerio de Transporte	Remiten el legajo de Víctor Pacahuala Velásquez	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita el delito precedente: Información agregada al expediente respectivo	Cuaderno 11: 2155 al 2159 / 19-2017-0
63	Acta de vinculación de números telefónicos (Cuaderno de Levantamiento del Secreto de las Comunicaciones) de fecha 13 de diciembre de 2017	Tiene por objeto realizar el cruce de llamadas según la información remitida por las empresas telefónicas, entre los números 998553495, correspondiente a	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite acreditar las comunicaciones que habrían sostenido los investigados Santiago Andrés CHAU NOVOA y Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL	Cuaderno 11: 2197 al 2202 / 19-2017-0

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		Santiago Andrés CHAU NOVOA y el número 995044706, perteneciente a Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL				
64	Oficio No. 386-2017-MTC/33.1, de fecha 14 de diciembre de 2017, remitido por el Director Ejecutivo de la Autoridad Autónoma del Tren Eléctrico.	Remiten el Contrato de prueba de puesta en marcha de material móvil; Contrato de suministro de material móvil y anexos No. 1 AL 08; Contrato No. 002-2011-MTC/33, derivado del Concurso Público No. 004-2011-AATE y Adendas No. 1y 2; Contrato de ejecución de obra por concurso oferta L.P. No. 001 -2011-AATE, y Adenda No. 01; Contrato de supervisión de obra por cesión de posición contractual y No. 118-2009-MTC/20 y Adendas No. 1y 2; Contrato de ejecución de obra por concurso oferta y cesión de posición contractual No. 146-2009-MTC/20 y adendas No. 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita el delito precedente: Información agregada al expediente respectivo	Cuaderno 12: 2206 al 2207 / 19-2017-0
65	Acta fiscal, de fecha 22 de diciembre de 2017.	Se recaba de las instalaciones de la Autoridad Autónoma del Tren Eléctrico, los Planos de la Propuesta Técnica del "Consorcio Tren Eléctrico" para la Licitación Pública No. 01-2011 y No. 03-2009, así como la Liquidación económica final	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita el delito precedente: Información agregada al expediente respectivo	Cuaderno 12: 2235 al 2238 / 19-2017-0
66	Escrito de fecha 18 de diciembre de 2017, presentado por JUAN MANUEL LAMBARRI HIERRO.	Presenta información y diversa documentación respecto al CONSORCIO METRO DE LIMA, conformado por ODEBRECHT Y G y M S.A.	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita el delito precedente: El vínculo entre ODEBRECHT PERÚ y GyM S.A.	Cuaderno 12: 2278 al 2467 / 19-2017-0
67	Escrito presentado por		Prueba	Acredita	Acredita el delito precedente:	Cuadern

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	la abogada de Hernando Constancia Alejandro Graña Acuña de fecha 18 de diciembre de 2017	Remite el Acta de Licitación Pública No. 003-2009-MTCI20, Contrato de ejecución de obra par concurso oferta y cesión de posición contractual, Contrato de constitución de Consorcio y las Adendas a dicho Contrato	documental	circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Remite información sobre el desarrollo de los Proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	o 13: 2470 al 2536 / 19-2017-0
68	Oficio No. 002612-2017-SM-MIGRACIONES, de fecha 15 de diciembre de 2017, remiten la auditoria y movimiento migratorio de Santiago Andrés Chou NOVOA.	Remiten la auditoria y movimiento migratorio de Santiago Andrés Chou Novoa	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita los viajes realizados por el investigado Santiago Andrés CHAU NOVOA, y el detalle de los mismos, a países como Brasil o Panamá	Cuaderno 13: 2538 al 2544 / 19-2017-0
69	Escrito de fecha 03 de enero de 2018, presentado por Juan Manuel LAMBARRI HIERRO.	Señala las razones por la que sostiene que no es posible que la contabilidad del Consorcio hubiese provisionado ajustes de participación que correspondían exclusivamente a la relación interna entre las partes	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre la distribución de reparticiones del CONSORCIO TREN ELÉCTRICO	Cuaderno 13: 2578 al 2589 / 19-2017-0
70	Escrito de la testigo Giovanna Marina SANSOTTA GUTIÉRREZ, de fecha 09 de febrero de 2018.	Remite copia simple de los Informes legales que fueran, respecto a la Licitación Pública No. 0003-2009-MTC/20	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el desarrollo del procedimiento administrativo de la Licitación Pública No. 0003-2009-MTC/20	Cuaderno 14: 2638 al 2692 / 19-2017-0
71	Escrito de la testigo Juan Manuel Lambarri Hierro, de fecha 14 de febrero de 2018.	Presenta documentación que guardan relación con el Proyecto Línea 1 – tramo 1 y 2 del Tren Eléctrico	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Detalles sobre la elaboración de los expedientes técnicos del proyecto del Metro de Lima, Línea 1, Tramos 1 y 2	Cuaderno 14: 2698 al 2880 / 19-2017-0
72	Oficio No. 0894-2018-MTC/25, de fecha 26 de febrero de 2018, remitido por la Dirección de	remiten documentación respecto al sustento de las siguientes normas: 1) Decreto Supremo N° 059-	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho	Permite conocer el sustento que dio origen al Proyecto del Metro de Lima, Tramo 2	Cuaderno 15: 2890 al 3141 / 19-

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	Concesiones en Transportes del Ministerio de Transporte y Comunicaciones.	2010-MTC, que aprobó la Red Básica del Metro de Lima – Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao; y 2) el Decreto Supremo N° 032-2011-MTC, que dispone que el Proyecto Especial AATE tiene como encargo la proyección, planificación, ejecución y administración de la infraestructura ferroviaria correspondiente la Red Básica del Metro de Lima - Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, aprobada por Decreto Supremo No 059-2010-MTC		delictivo		2017-0
73	Escrito de Raúl Antonio Torres Trujillo – ex Director Ejecutivo de PROVÍAS Nacional, de fecha 09 de marzo de 2018	Remite el Memorándum No. 4241-2010-MTC/20, en el cual informa sobre la asignación de un módulo de trabajo al Ing. Edwin Luyo Barrientos en el Área de Procesos	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer la relación laboral de Raúl Antonio TORRES TRUJILLO y Edwin Martín LUYO BARRIENTOS	Cuaderno 16: 3155 al 3159 / 19-2017-0
74	Oficio No. 0005-2018-MTC/08, recepcionado con fecha 23 de marzo de 2018, remitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.	Remiten el Decreto Supremo No. 008-2009-MTC (i), Decreto de Urgencia No. 032-2009, No. 034-2009, 042-2009, 063-2009, 107-2009, 117-2009, 081-2010-EF y 262-2010-EF	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el desarrollo del procedimiento administrativo de la Licitación Pública No. 0003-2009-MTC/20.	Provide ncia a folio3193 carpeta principal remite Anexo de Normas Jurídicas Tomo I – III folio 1 – 434 (CD a folio 433) normas legales Cuaderno 16 / 19-2017-0
75	Oficio No. 1070-2018-MTC/10.07 de fecha 04 de abril de 2018, remitido por la	Remiten la relación de nombres y cargos de los Funcionarios del	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión	Permite conocer la lista de funcionarios públicos que laboraron en el Despacho Ministerial	Cuaderno 16: 3199 al 3202 /

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	Dirección de Oficina Personal del Ministerio Transporte y Comunicaciones.	Despacho Ministerial, Despacho Viceministerial de Transportes, Despacho Viceministerial de Comunicaciones y Secretaria General del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, correspondiente al periodo julio 2008 hasta julio 2011; así como también la relación de nombres y cargos de los Funcionarios de Provias Nacional, correspondiente al periodo julio 2008 hasta julio 2011.		del hecho delictivo		19-2017-0
76	Informe No. 001-2018-FSUPRAPEDCF-MP-FN/LAMA de fecha 26 de abril de 2018, remitido por Luis Alberto Mori Avila - Perito experto en Contrataciones del Estado perteneciente al Equipo de Peritos del Equipo Especial	Que analiza el Valor Referencial de la Licitación Pública No. 001-2011-AATE, así como el proceso de selección, el Comité especial a cargo de dicho proceso	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer la existencia de irregularidades en el Proyecto de Licitación No. 001-2011-AATE	Cuaderno 17: 3223 al 3335 / 19-2017-0
77	Acta de Búsqueda de Información y Vinculación familiar de fecha 20 de marzo de 2018	Consta que se obtuvo que, Waldo Ramos Muñoz, es sobrino de Víctor Homero Muñiz Det, quien a su vez es cuñado de Jorge Luis Cuba Hidalgo, pues contrajo matrimonio con Carmen Cuba Hidalgo	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite acreditar que Waldo Ramos Muñoz es sobrino del cuñado de Jorge Luis CUBA HIDALGO, Víctor Homero Muñoz Det	Cuaderno 17: 3378 al 3379 / 19-2017-0
78	Acta de Búsqueda de información, de fecha 21 de marzo de 2018	Consta que de la página de "Linked in", se obtuvo que Waldo Ramos Muñoz había laborado en el Ministerio de Transporte y Comunicaciones	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite acreditar que Waldo RAMOS MUÑOZ laboró para el Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Cuaderno 17: 3380 al 3381 / 19-2017-0
79	Acta de búsqueda de información, de fecha 21 de marzo de 2018.	Consta que de navegar en la plataforma virtual de Google Maps, se ubicó gráficamente el domicilio real de Waldo Ramos Muñoz, sito en Calle	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer la ubicación especial del domicilio de Waldo RAMOS MUÑOZ	Cuaderno 17: 3382 / 19-2017-0

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		Medrano Silva No. 378, Dpto. 378 – Barranco				
80	Acta de búsqueda de información, de fecha 21 de marzo de 2018.	Consta que de navegar en la plataforma virtual de Google Maps, se ubicó gráficamente el domicilio de los padres de Waldo Ramos Muñoz (Eva Muñoz Det y Oswaldo Ramos Cueto), sito en Calle Heliotropos No. 266 – Lurigancho	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer la ubicación especial del domicilio de los padres de Waldo RAMOS MUÑOZ(Eva Muñoz Det y Oswaldo Ramos Cueto)	Cuaderno 17: 3383 / 19-2017-0
81	Acta de Búsqueda de información, de fecha 22 de marzo de 2018.	Consta que tras una búsqueda en internet se obtuvo en el portal Transparencia que Jennyfer Viviana Hummel Reynoso había laborado en el Ministerio de Transporte y Comunicaciones	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite acreditar que Jennyfer Viviana HUMMEL REYNOSO laboró para el Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Cuaderno 17: 3384 al 3385 / 19-2017-0
82	Acta de Búsqueda de información en Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, de fecha 23 de marzo de 2018.	Se obtuvo que la Calle Jorge Chávez No. 333, Dpto. 101 y 102 – Breña, son propiedades inmuebles de la sociedad conyugal Francisco Hummel Sánchez Navarrete y Aurita Reynoso Vásquez de Hummel, quienes llegan a ser padres de Jennyfer Viviana Hummel Reynoso	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite las propiedades de las que es dueño la sociedad conyugal Francisco Hummel Sánchez Navarrete y Aurita Reynoso Vásquez de Hummel, padres de Jennyfer Viviana HUMMEL REYNOSO	Cuaderno 17: 3386 al 3388 / 19-2017-0
83	Acta de Búsqueda de información en Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, de fecha 26 de marzo de 2018.	Se obtuvo que la Av. Fray Bartolomé de las Casas Mz. E1, Lte 21, Etapa 2 – San Martín de Porres, es propiedad inmueble de Oswaldo Ramos Cueto, quien llega a ser papá de Waldo Ramos Muñoz	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite las propiedades de las que es dueño Oswaldo Ramos Cueto, padres de Jennyfer Viviana HUMMEL REYNOSO	Cuaderno 17: 3392-3394 / 19-2017-0
84	Oficio No. 679-2018-PNP- DIRCOCOR/DIVDC VCO-DEPIDCPOVC, de fecha de fecha 25	Informan sobre la diligencia policial de corroboración domiciliaria de Jennyfer Viviana Humel Reynoso y Waldo Ramos Muñoz	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite acreditar el domicilio de Oswaldo Ramos Cueto, padres de Jennyfer Viviana HUMMEL REYNOSO; y el de Oswaldo Ramos Cueto, padres de	Cuaderno 17: 3395 al 3399 / 19-2017-0

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	de abril de 2018, remitido por la Dirección contra la Corrupción de la Policía Nacional del Perú.				Jennyfer Viviana HUMMEL	
85	Acta de allanamiento, descerraje, registro domiciliario e incautación de bienes, de fecha 08 de mayo de 2018.	Se procedió al allanamiento, descerraje, registro domiciliario e incautación de bienes en el inmueble ubicado en Av. Bartolomé de las Casas No. 387- Urbanización Los Jardines – San Martín de Porres; en dicho inmueble reside Waldo Muñoz Cuba	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Se halló en el domicilio de Waldo Muñoz Cuba, documentación que relaciona a Víctor Muñoz con la empresa CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT	Cuaderno 18: 3401 al 3407 / 19-2017-0
86	Acta fiscal de la diligencia de allanamiento, registro domiciliario e incautación, de fecha 04 de mayo de 2018.	Se procede a realizar el allanamiento, registro domiciliario e incautación de los bienes en la Calle Los Heliotropos No. 266-268, Urb. Santa María, Distrito Chosica – Departamento de Lima perteneciente a la sociedad conyugal Eva Muñoz Deth y Oswaldo Ramos Cueto, ambos padres de Waldo Ramos Muñoz	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer documentación personal	Cuaderno 18: 3408 al 3410 / 19-2017-0
87	Acta de diligencia de allanamiento, registro domiciliario con descerraje e incautación de, fecha 08 de mayo de 2018.	Se procede a realizar el allanamiento, registro domiciliario e incautación de los bienes en Jr. Jorge Chávez No. 331 – Breña, perteneciente a Francisco Hugo Hummel Sánchez Navarrete y Aurito Reynoso Vásquez de Hummel, padres de Jennyfer Viviana Hummel Reynoso	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Documentación referida al Metro de Lima	Cuaderno 18: 3411 al 3416 / 19-2017-0
88	Copia certificada del Acta fiscal de recepción de documentos, de fecha 03 de marzo de 2017.	Adjunta copia simple de 5 Acuerdos de Distribución de Resultados del Consorcio Tren Eléctrico y Testimonio de Acuerdo de Distribución de	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre la distribución de resultados de los integrantes del CONSORCIO TREN ELÉCTRICO, las empresas ODEBRECHT y GYM S.A.	Cuaderno 18: 3456 al 3466 / 19-2017-0

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		Resultados y Liquidación de Consorcio Tren Eléctrico Serie No. 4624996				
89	Copia certificada del Acta Fiscal, de fecha 10 de marzo de 2017.	Se deja constancia que el representante del Grupo ODEBRECHT, indicó que el CONSORCIO TREN ELÉCTRICO actualmente está liquidado y que la empresa CONIRSA SA fue absorbida por ODEBRECHT PERÚ INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C., y hace entrega de los estados financieros de los años 2009-2008; 2010-2009; 2011-2010. Las Juntas Generales de Accionistas del año 2009 al 2011. Copia simple de los estados financieros de la Concesionaria Interoceánica Sur Tramo 2, del año 2011-2010. Copia legalizada de la Junta General de Accionistas de fecha 01 de junio de 2011	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer la situación financiera que tuvo CONSORCIO TREN ELÉCTRICO, así como su información societaria	Cuaderno 18: 3467 al 3534 / 19-2017-0
90	Copia certificada del Acta Fiscal, de fecha 16 de marzo de 2017.	Hace entrega de diversa información, entre otros, los Acuerdos de Distribución de Resultados del Consorcio Tren Eléctrico de años 2011, 2012 y 2015, así como los estados financieros individuales de los años 2010 al 2013	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre la distribución de resultados de los integrantes del CONSORCIO TREN ELÉCTRICO, las empresas ODEBRECHT y GYM S.A. Además, permite conocer la situación financiera que tuvo CONSORCIO TREN ELÉCTRICO	Cuaderno 18: 3535 al 3647 / 19-2017-0
91	Carta de fecha 08 de mayo de 2017, remitida por PRICEWATERHOUSECOOPERS S. CIVIL DE R.L.	Remiten la Auditoría a los Estados Financieros del CONSORCIO TREN ELÉCTRICO de los años 2011 al 2014	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el estado financiero del CONSORCIO TREN ELÉCTRICO	Cuaderno 19: 3648 al 3736 / 19-2017-0
92	Carta CNO/26-2017-LC, de fecha 06 de junio de 2017,	Adjunta 03 actas de distribución de resultados	Prueba documental	Acredita circunstancias de la	Permite conocer sobre la distribución de resultados de los integrantes del CONSORCIO	Cuaderno 19: 3753 al

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	remitido por CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT S.A. SUCURSAL PERÚ.	entre GRAÑA Y MONTERO S.A. y CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT S.A. SURCURSAL PERÚ, correspondiente al Tramo I; y las 05 Actas correspondientes al Tramo II		comisión del hecho delictivo	TREN ELÉCTRICO, las empresas ODEBRECHT y GYM S.A.	3793 / 19-2017-0
93	Carta CNO/14-2017-LC, de fecha 10 de abril de 2017, remitido por CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT S.A. SUCURSAL PERÚ.	Informa respecto a los estados Auditados de los años 2014 y 2015; las notas y/o anexos de las cuentas auditadas de cada año; de los documentos del Comité Técnico Administrativo del Consorcio; y la identificación del Gerente de Administración y Finanzas	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Informa quiénes son los miembros del Comité Técnico Administrativo del Consorcio, entre ellos, Juan Manuel LAMBARRI HIERRO	Cuaderno 19: 3794 al 3795 / 19-2017-0
94	Copia certificada de la Carta CNO/30-2017-LC, de fecha 12 de julio de 2017, remitido por CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT S.A. SUCURSAL PERÚ.	Remite la Declaración Jurada Anual de Rentas de los años 2013, 2014 y 2015. Y, las Actas del Acuerdo de distribución de resultados del Consorcio Tren Eléctrico calculados	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el estado financiero del CONSORCIO TREN ELÉCTRICO. Así como la distribución de resultados de los integrantes del CONSORCIO TREN ELÉCTRICO	Cuaderno 19: 3798 al 3886 / 19-2017-0
95	Carta de fecha 05 de septiembre de 2017, remitida por GAVEGLIO APARICIO Y ASOCIADOS S. CIVIL DE R.L.	Remiten los Informes sobre los Estados Financieros del Consorcio Tren Eléctrico para los años 2012 y 2013; de la Constructora Norberto Odebrecht, para los años 2012 al 2015; de GyM S.A., para los años 2012 al 2015	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el Estado Financiero de Consorcio Tren Eléctrico, la Constructora Norberto Odebrecht y GyM S.A.	Cuaderno 20: 3889 al 4126 / 19-2017-0
96	Carta de fecha 11 de septiembre de 2017, remitida por GAVEGLIO APARICIO Y ASOCIADOS S. CIVIL DE R.L.	Remiten la información económica y financiera del CONSORCIO TREN ELÉCTRICO correspondiente a los años 2009 al 2015	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el Estado Financiero de Consorcio Tren Eléctrico	Cuaderno 21: 4127 al 5008 / 19-2017-0

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

96-A	Carta de fecha 16 de agosto de 2017, remitida por GAVEGLIO APARICIO Y ASOCIADOS S. CIVIL DE R.L.	Remiten los dictámenes de Auditoría Financiera sobre los Estados Financieros del Consorcio Tren Eléctrico para los años 2011, 2012 y 2013; de la Constructora Norberto Odebrecht, para los años 2006 al 2011; de GyM S.A., para los años 2006, 2010 y 2011	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el Estado Financiero de Consorcio Tren Eléctrico	Cuaderno 26: 5009 al 5283 / 19-2017-0
97	Oficio No. 004-2017-FSUPRAPEDCF-MP-FN/EE/GJTN, de fecha 14 de noviembre de 2017, suscrito por el Perito Contable Gladis Jovita Alave Torres, y los Peritos Financieros Tomas Timoteo Cosco Rosas, Javier J. Espinoza Uribe y Néstor Amador Noa López.,	Remiten el Informe Pericial Económico – Financiero Contable No. 001-2017-FSPEDCF-EE-MP-FN de la empresa Consorcio Tren Eléctrico Tramo 1 y 2 y Anexos	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer las empresas integrantes del CONSORCIO TREN ELÉCTRICO Permite conocer la inconsistencia de los Acuerdos de Resultados del CONSORCIO TREN ELÉCTRICO. Permite conocer que, desde el punto de vista económico, financiero, contable, no existe el Concepto de riesgos adicionales	Cuaderno 27 5284 al 5736
98	Acta Fiscal de Traslado de información, de fecha 05 de junio de 2018.	Se traslada información respecto a la transcripción de la declaración testimonial del ciudadano andorrano Francesc Xavier Pérez Giménez	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer cómo se abrieron las cuentas en la Banca Privada de Andorra, por las que ODEBRECHT realizó los pagos ilícitos	Cuaderno 29 5763 al 5787
99	Oficio No. 55-2018-MTC/20, de fecha 31 de mayo de 2018, remitido por PROVIAS NACIONAL.	Remiten en soporte digital (CD) las propuestas de los postores Consorcio Metropolitano y Consorcio Tren Lima quienes participaron en la Licitación Pública No. 003-2009-MTC/20	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer los detalles de las propuestas de los otros postores que participaron en la Licitación Pública No. 003-2009-MTC/20	Cuaderno 30 5822 al 5823
100	Oficio No. 2028-2018-EF/13.01, de fecha 14 de junio de 2018, remitido por la Secretaría General del Ministerio de Economía y Finanzas.	Remiten copias simples de los documentos que sustentan las normas jurídicas que se hayan promovido a razón del Proyecto Sistema Eléctrico de Transporte			Permite conocer las fuentes de las normas que se dictaron en mérito del Proyecto de Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Tramo 1 y 2 – Metro de Lima	Cuaderno 30 5873 al 6221

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		Masivo de Lima y Callo, Tramo 1 y 2 – Metro de Lima				
101	Copia certificada del Acta fiscal de copia espejo de las especies incautadas, de fecha 20 de junio de 2018, sobre los bienes incautados a Waldo Ramos Muñoz.	Copia espejo de las especies incautadas de fecha 20 de junio de 2018, sobre los bienes incautados a Waldo Ramos Muñoz	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el procedimiento a fin de realizar la copia espejo de los bienes incautados a Waldo Ramos Muñoz	Cuaderno o 32 6226 al 6229
102	Escrito del testigo Juan Manuel LAMBARRI HIERRO.	Adjunta el Contrato de Escritura Pública del Contrato de Constitución del CONSORCIO METRO DE LIMA, las 8 Adendas suscritas con ocasión a dicho contrato, 2 Actas de constatación Notarial, la Auditoría Legal-Contable S/N-2018-PICON/GYM y copia en DVD de la declaración de Jorge Barata	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer la información societaria y financiera del CONSORCIO METRO DE LIMA	Cuaderno o 32 6230 al 6370
103	Copia certificada del Acta fiscal de continuación de deslacrado de especies de Jennyfer Hummel Reynoso y de Waldo Ramos Muñoz, de fecha 27 de julio de 2018	Deslacrado de las especies que fueron incautadas en la diligencia de Descerraje, allanamiento e incautación	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita la existencia de documentación vinculada al Proyecto del Metro de Lima, Línea 1; así como documentación relacionada con el investigado Edwin Martín LUYO BARRIENTOS	Cuaderno o 32 6374 al 6381
104	Informe Pericial Grafotécnico y documentoscópico No. 2850-2947/2018, de fecha 11 de julio 2018, remitido con Oficio No. 1434-2018-MP-FN-IML-JN/GEPERIT.	Se analiza las firmas correspondientes a los investigados Miguel Ángel Navarro Portugal, Jessica Carola Tejada Guzmán, Edwin Martín Luyo Barrientos y de Mariella Janette Huerta Minaya en el documento denominado “Declaración Jurada de Beneficiario Final”, refiriendo que son auténticas. Declara que son firmas auténticas las de Víctor	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita la autenticidad de las firmas de Jessica Carola TEJADA GUZMAN, Mariella Janette HUERTA MINAYA, Edwin Martín LUYO BARRIENTOS en los documentos que se detallan, vinculados a los documentos suscritos para apertura de cuentas en la Banca Privada de Andorra. Y que las firmas de Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL, Víctor Enrique MUÑO CUBA, posee características gráficas similares	Cuaderno o 32 6387 al 6505

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		Muñoz Cuba, en el documento "Solicitud de prestación de servicios"			a los documentos suscritos detallados	
105	Oficio No. CON/236-2018-LEGAL-LC, de fecha 13 de julio de 2018.	Remite el registro de ingresos (ventas) y egresos (compras) que registró el Consorcio Tren Eléctrico desde su fecha de constitución hasta la fecha de cierre; así como también el Libro Blanco	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Anexo a la Carpeta Principal. Permite conocer los detalles de la información contable del CONSORCIO METRO DE LIMA	Cuaderno 33 6506 al 6507
106	Escrito de fecha 24 de julio de 2018, presentado por la defensa técnica de Víctor Enrique MUÑOZ CUBA.	Adjunta las "Observaciones Técnicas al Informe Pericial No. 2850-2947-2018"	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Observaciones de parte al Informe Pericial No. 2850-2947-2018	Cuaderno 33 6584 al 6616
107	Escrito de fecha 29 de agosto de 2018, presentado por la defensa técnica de Jessica TEJADA GUZMÁN.	Adjunta las "Observaciones Técnicas al Informe Pericial No. 2850-2947-2018 sobre Jessica Carola TEJADA GUZMAN"	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Observaciones de parte al Informe Pericial No. 2850-2947-2018	Cuaderno 34 6781 al 6819
108	Oficio No. 1677-2018-DIRCOCOR-PNP/DIVIDCVCO-DEPIDCVCO, de fecha 24 de junio de 2018, y emitido por la División de Investigación de Delitos de Corrupción vinculado al Crimen Organizado.	Informan sobre la constatación domiciliaria de los inmuebles de Jesús Munive Taquí y Magdalena Bravo Hinostroza sito en Urb. Las Camelias Pasaje 2, Mz G Lte 3 – San Borja y Calle Beethoven No. 517 – San Borja, advirtiéndose que ambas personas viven en sus respectivos domicilios	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Se constata el domicilio donde viven los investigados Jesús MUNIVE TAQUÍA y Magdalena BRAVO HINOSTROZA	Cuaderno 35 6964 al 6971
109	Oficio No. 007047-2018-MIGRACIONES-AF-C, de fecha 25 de septiembre de 2018, emitido por la Superintendencia Nacional de Migraciones de Perú.	Remiten el movimiento migratorio de Magdalena Bravo Hinostroza	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el detalle de los viajes realizados por Magdalena BRAVO HINOSTROZA	Cuaderno 36 7016
110	Oficio No. 007041-	Remiten el movimiento	Prueba	Acredita	Permite conocer el detalle de	Cuadern

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	2018-MIGRACIONES-AF-C, de fecha 25 de septiembre de 2018, remitido por la Superintendencia Nacional de Migraciones de Perú.	migratorio de Jesús Wilfredo Munive Taquia	documental	circunstancias de la comisión del hecho delictivo	los viajes realizados por Jesús Wilfredo MUNIVE TAQUIA	o 36 7017
111	Oficio No. 000668-2018-AF/MIGRACIONES, de fecha 11 de octubre de 2018, remitido por la Superintendencia Nacional de Migraciones de Perú.	Remiten la auditoría y el movimiento migratorio de Magdalena Bravo Hinostroza y Jesús Wilfredo Munive Taquia	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer la Auditoría de los viajes realizados el detalle de los viajes realizados por Magdalena Bravo Hinostroza y Jesús Wilfredo Munive Taquia	Cuadern o 36 7089 al 7097
112	Oficio No. 3410-2018-RNC-RENAJUGSJR-GG/PJ, de fecha 12 de octubre de 2018, remitido por la Gerencia General del Poder Judicial.	Informan que Magdalena Bravo Hinostroza y Jesús Wilfredo Munive Taquia no registran antecedentes penales	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita que Magdalena Bravo Hinostroza y Jesús Wilfredo Munive Taquia no registran antecedentes penales	Cuadern o 36 7104
113	Oficio No. 0067-2018-MP-FN1FSCED-GAT/JEU, de fecha 07 de noviembre de 2018, remitido por la Perito Contable Gladis Jovita Alave Torres y el Asesor Financiero Economista Javier Espinoza Uribe; ambos adscritos al Equipo de Peritos del Equipo Especial.	Concluyen que la documentación presentada por los declarantes Juan Manuel Lambarri Hierro y Hernando Graña Acuña, no precisa ni detalla los documentos que acrediten y/o sustenten los gastos por lo que fueran considerados como "Riesgos Adicionales"	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita que los llamados "Riesgos Adicionales", que figuran en la distribución de resultados de los integrantes del CONSORCIO TREN ELÉCTRICO, son gastos que no han podido ser sustentados	Cuadern o 36 7175 al 7185
114	Informe Técnico No. 001-2018-FSUPRAPEDCF-MP-FN/AAFA, de fecha 31 de octubre de 2018, remitido por el Experto de Contrataciones Aldo Antonio Flores Alfaro.	Concluye que los asesores externos Carlos Zavala Toledo y Juan Octavio Melgarejo García no tenían legitimidad para participar en la evaluación de la oferta técnica. Que habría responsabilidad sobre los	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	La falta de legitimidad de los asesores que participaron en la evaluación de la oferta técnica. Y la Responsabilidad sobre los miembros del Comité por haber retrotraído el proceso a la etapa de absolución de consultas	Cuadern o 36 7187 al 7216

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		Miembros del Comité Especial, ello a partir de la Resolución Ministerial No. 132-2011 de fecha 22 de febrero de 2011, donde se retrotrae el proceso a la etapa de absolución de consultas				
115	Informe Pericial de Análisis Digital Forense No. 033-2018, de fecha 12 de noviembre de 2018.	Se concluye que se extrajo imágenes forenses de los bienes electrónicos incautados a Jennifer Hummel Reynoso y Waldo Ramos Muñoz; salvo aquellos deteriorados o de los que no se contó con herramientas forenses adecuadas	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Se obtiene copia espejo de los bienes incautados pertenecientes a Jennifer Hummel Reynoso y Waldo Ramos Muñoz; además, de los imputados Jorge Luís CUBA HIDALGO, Edwin Martín LUYO BARRIENTOS; Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL, Jessica TEJADA GUZMÁN y Mariella HUERTA MINAYA	Cuaderno 37 7221 al 7227
116	Acta fiscal de fecha 30 de noviembre de 2018.	Se recaba copia del archivo digital y físico del índice del Inventario de Registro de documentos del acervo documental del Archivo Central de la AATE	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Cuaderno 37 7286 al 7289
117	Oficio No. 673-2018-29° JECL (EXP. No. 20071-2013), de fecha 05 de noviembre de 2018, remitido por el Vigésimo Noveno Juzgado Civil de Lima.	Remiten copia simple de la demanda interpuesta por el Procurador Adjunto de asuntos judiciales de la Contraloría general de la República en contra de Oswaldo Duber Plasencia Contreras y otros por indemnización de daños y perjuicios por inexecución de obligaciones a favor del Estado	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer las irregularidades existentes en el Proyecto del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	Cuaderno 37 7325 al 7369
118	Acta fiscal, de fecha 18 de diciembre de 2018.	Consta la diligencia de inspección y verificación de la infraestructura de cada una de las estaciones del tramo 1 de la línea 1 del Tren Eléctrico, adjuntado tomas fotográficas y croquis de todas las estaciones del	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el estado actual del Proyecto Metro de Línea 1, Tramo 1	Cuaderno 38 7578 al 7590

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		referido tramo				
119	Providencia de fecha 15 de enero de 2019, por la que se incorpora a la presente Carpeta Fiscal, documentación proveniente de la Carpeta Fiscal No. 07-2017.	Incorpora a la Carpeta Fiscal, el Memorando No. 277-2018-MTC/33.6; los Oficios No. 1833-2017.MML/PPM, 095-2017-MTC/33.3, 78-2018-MTC/AC, 19-2009-MML-COORDINADORA Y 32-2009-MML-COORDINADORA; los Informes No. 037-2018-MTC/AC y Sobre el Tren Urbano de Lima, de Marzo de 2009; y el Convenio marco de Cooperación interinstitucional	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre el procedimiento del Proyecto del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	Cuaderno 39 7685 al 7771
120	Oficio No. 03-2019-UAIV-FSNC-EDCF-MP-FN, de fecha 14 de enero de 2019, remitido por la Unidad de Imagen, audio y video de las Fiscalías Especializadas	Remiten la transcripción de la declaración de Carlos Antonio Nostre Junior realizada mediante videoconferencia	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre los pagos que ODEBRECHT realizó a favor de Jorge Cuba y al Comité de Licitación, por haber sido favorecidas en el Proyecto Metro de Lima, Tramos 1 y 2	Cuaderno 40 7809 al 7849
121	Oficio No. 07-2019-UAIV-FSNC-EDCF-MP-FN, de fecha 22 de enero de 2019, remitido por la Unidad de Imagen, audio y video de las Fiscalías Especializadas.	Remiten la transcripción de la declaración de Francesc Xavier Pérez Giménez realizada mediante videoconferencia	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer las gestiones realizadas por Francesc Xavier Pérez Giménez, en la creación de las cuentas en la Banca Privada de Andorra	Cuaderno 40 7850 al 7882
122	Acta de diligencia de visualización y transcripción de vídeo de la declaración de Carlos Antonio Nostre Junior de fecha 25, de enero de 2019.	Se lleva a cabo la transcripción de la declaración de Carlos Antonio Nostre Junior realizada mediante videoconferencia	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre los pagos que ODEBRECHT realizó a favor de Jorge Cuba y al Comité de Licitación, por haber sido favorecidas en el Proyecto Metro de Lima, Tramos 1 y 2	Cuaderno 40 7913 al 7940
123	Acta de diligencia de visualización y	Se lleva a cabo la transcripción de la declaración de Francesc	Prueba documental	Acredita circunstancias de la	Permite conocer las gestiones realizadas por Francesc Xavier Pérez Giménez, en la creación	Cuaderno 40 7941 al

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	transcripción de vídeo de la declaración de Francesc Xavier Pérez Giménez de fecha 25 de enero de 2019	Xavier Pérez Giménez realizada mediante videoconferencia		comisión del hecho delictivo	de las cuentas en la Banca Privada de Andorra	7963
124	Oficio No. 003-2019-MP-FN-FSCEDCF-UP de fecha 25 de enero de 2019, remitido por el Equipo de Peritos del Equipo Especial, mediante el cual remiten el Informe Pericial Contable Financiero No. 01-2019, suscrito por CPC Ana María Huamán Barrios - Perito Contable y CPC Susana Luis Miranda - Perito Contable	Informe Pericial que tiene por objeto determinar la procedencia de los ingresos de los investigados, así como los movimientos de sus cuentas bancarias, los beneficios finales de las cuentas bancarias y la situación actual de las cuentas bancarias de los investigados	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer la situación patrimonial de los investigados, así como las variaciones que estos han tenido. Y el movimiento de los activos ilícitos en las cuentas en el extranjero y su destino	Cuadern o 40 7964 al 8056
125	Oficio No. 0028-2019-MTC/20.2, de fecha 29 de enero de 2019, remitido por PROVIAS NACIONAL.	Remite en digital, copia de los Expedientes de Conformación de los Comités Especiales, Expedientes de Contrataciones y documentación relacionada al Proyecto del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita circunstancias de la comisión del hecho	Cuadern o 41 8100 al 8105
126	Acta de Visualización de Información Extraída, de fecha 30 de enero de 2019.	Se procede a la visualización de la información extraída, mediante pericia informática, de los dispositivos electrónicos incautados a la ciudadana Jennifer Viviana Hummel Reynoso, en su domicilio ubicado en Jr. Jorge Chávez No. 331 - Breña - Lima	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el contenido de los dispositivos pertenecientes a Jennifer Viviana Hummel Reynoso	Cuadern o 41 8110 al 8120
127	Acta de Visualización de Información Extraída, de fecha 31 de enero de 2019.	Se procede a la visualización de la información extraída,	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión	Permite conocer el contenido de los dispositivos pertenecientes a Waldo Ramos Muñoz	Cuadern o 41 8142 al 8147

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		mediante pericia informática, de los dispositivos electrónicos incautados al ciudadano Waldo Ramos Muñoz, en su domicilio ubicado en Av. Fray Bartolomé de las Casas 387, Mz. E, Lot. 21, Urb. Los Jardines – San Martín de Porres		del hecho delictivo		
128	Acta Fiscal, de fecha 07 de febrero de 2019.	Tuvo por objeto realizar la diligencia de inspección In Situ, en la “Ejecución de Obras Civiles y Electromagnéticas del Sistema Tren Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao – Línea 1 – Tramo 2”	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el estado actual el Proyecto del Metro de Lima – Línea 1 – Tramo 2	Cuaderno 42 8248 al 8251
129	Oficio No. 008-2019-MP-FN-1FSCEDCF-JEU, de fecha 04 de febrero de 2019.	Tuvo por objeto recabar los planos del expediente técnico inicial y los planos post construcción que se encuentran en la liquidación de la Obra Tren Eléctrico Línea 1, Tramo 2	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer detalles sobre el procedimiento de Licitación del Proyecto del Metro de Lima, Línea 1, Tramo 2	Cuaderno 42 8276
130	Acta de Visualización de información extraída, de fecha 14 de febrero de 2019.	Se procedió a la visualización de la información extraída mediante pericia informática, de los dispositivos electrónicos incautados a Jennifer Viviana Hummel Reynoso, en su domicilio sito en Jirón Jorge Chávez 331 – Breña – Lima	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el contenido de los documentos que le fueran incautados a Jennifer Viviana Hummel Reynoso	Cuaderno 42 8336 al 8344
131	Oficio N° 125-2019-JUS/DGPDA-DDPAJLIMA, de fecha 06 de febrero de 2019, remitido por la Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia.	Mediante el cual informa la no posibilidad de designación de defensor público para la diligencia de copia espejo de cada una de las evidencias – dispositivos de almacenamiento que fueron materia de incautación de los investigados, programadas	Prueba documental	Prueba documental	Permite conocer la imposibilidad de designación de defensor público para diligencia fiscal de copia espejo de cada una de las evidencias	Cuaderno 42 8303

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		para el día 06, 08, 12 y 14 de febrero de 2019, así como en la declaración de Jesús Wilfredo Munive Taquia mérito a la providencia N° 46 de fecha 23.01.2019				
132	Oficio N° 14-2019-MP-FN-FSCEDCF-EE-UP-PC, de fecha 19 de febrero de 2019, remitido por Perito Contable y Perito Financiero del Equipo Especial de la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios.	(1) Remite absolución a las observaciones realizadas por la perito de la Procuraduría Ad-hoc al Informe Pericial Contable Financiero N° 1-2019 (2) Remite absolución a las observaciones realizadas por el perito de parte del investigado Víctor Enriquez Cuba al Informe Pericial Contable Financiero N° 1-2019 (3) Remite absolución a las observaciones realizadas por la defensa técnica del investigado Jorge Luis Cuba Hidalgo al Informe Pericial Contable Financiero N° 1-2019 (4) Remite absolución a las observaciones realizadas por la defensa técnica del investigado Santiago Adres Chau Novoa al Informe Pericial Contable Financiero N° 1-2019	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Absolución de observaciones al Informe Pericial Contable Financiero N° 1-2019	Cuaderno 8385-8400
133	Informe de la Policía d'Andorra, de fecha 07 de marzo de 2017, del Área de la Policía Judicial de Investigación Criminal, Unidad de Investigación Criminal Especializada 2, Grupo de Delitos de Blanqueo de dinero y valores.	Remite Informe de la Policía d'Andorra.	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBRECHT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore, a fin de realizar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	Cuaderno 43 - 8401 - 8406
134	Acta de continuación de visualización de información extraída, de fecha 20 de febrero	Se lleva a cabo la visualización de la información extraída de	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión	Documentos personales del Waldo Ramos Muñoz	8412-8417

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	de 2019.	los dispositivos electrónicos incautados a la persona de Waldo Ramos Muñoz		del hecho delictivo		
135	Acta Fiscal, de fecha 13 de febrero de 2018.	Se constituyó en las oficinas de la Dirección de la Autoridad Autónoma del Tren Eléctrico (AATE), recabándose dos Discos DVD información sobre las INTERFERENCIAS relacionadas a la obra Tren Eléctrico Línea 1, Tramo 2, Av. Grau – San Juan de Lurigancho; así como los planos digitalizados, memorias descriptivas e información adicional necesaria para la lectura e interpretación de los planos de interferencia	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer detalles sobre el procedimiento de la ejecución de post obra del Proyecto del Metro de Lima, Línea 1, Tramo 2	Fs. 8469-8470
136	Oficio N° 068-2019-MTC/33.1, de fecha 22 de febrero de 2019, remitido por la Autoridad Autónoma del Tren Eléctrico (AATE).	Remite en archivo digital información relacionada a (1) ejecución de obras de la LP N° 001-2011-AATE: Av. Miguel Grau – San Juan de Lurigancho (Línea 01 - Tramo 02) (2) Liquidación económica fina de la LP N° 001-2011-AATE: Av. Miguel Grau – San Juan de Lurigancho (Línea 01 - Tramo 02	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer detalles sobre el procedimiento de Licitación del Proyecto del Metro de Lima, Línea 1, Tramo 2	Fs. 8471-8484
137	Oficio N° 05134-2013-11°JCL/CSJL, de fecha 09 de julio de 2018, remitido por el 11° Juzgado Especializado en lo Civil de la Corte Superior de Justicia de Lima.	Remite los 10 últimos actos procesales (demanda de indemnización de daños por inejecución de obligaciones relacionada al cumplimiento de la ejecución contractual de la obra “Rehabilitación y mejoramiento de la carretera “Tingo María – Aguayita” tramo: “Puente Pumahuasi – Puente Chino”	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer detalles sobre el procedimiento de Licitación del Proyecto del Metro de Lima, Línea 1, Tramo 2	8523-8541
138	Oficio N° 066-2018-		Prueba	Acredita	Permite conocer detalles sobre	8558-

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	MTC/20.2.4, remitida por PROVIAS NACIONAL.	Remite información relacionada a los procesos de selección, licitaciones y/o proyectos en los que hayan salido ganadores de la Buena Pro las empresas Ingenieros Civiles y Contratistas Generales S.A – ICCGSA, JJC Contratistas Generales S.A, Obra de Ingeniería SAC y OBRAINSA,	documental	circunstancias de la comisión del hecho delictivo	el procedimiento de Licitación del Proyecto del Metro de Lima, Línea 1, Tramo 2	8895
139	Oficio No. 556-2019-FSCEE-MP-FN, de fecha 12 de marzo de 2019.	Incorpora la parte pertinente del informe final formulado por la Comisión Investigadora Multipartidaria encargada de investigar los presuntos sobornos, coimas y dádivas que hubieras recibido funcionarios públicos de los diferentes niveles de gobierno, en relación a las concesiones, obras, proyectos que hayan sido adjudicados a las empresas brasileñas Odebrecht, Camargo Correa, OAS, Andrade Gutiérrez, Queiroz Galvao y otras.	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBRECHT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore, a fin de realizar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	8897-9067
140	Oficio N° 1350-OSPEJMARIA-GCSPA-GCSPE-ESSALUD-2019, de fecha 20 de marzo 2019.	Información relacionada a los empleadores y remuneraciones desde la fecha de inscripción al 20 de marzo de 2019	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer información sobre los vínculos laborales de los investigados	9080-9106
141	Oficio N° 445-2019-MINAGRI-SG, de fecha 20 de marzo de 2019; y, el Informe N° 133-2019-ANA-OA-UAP, de fecha 26 de febrero de 2019.	Informa que la Autoridad Nacional del Agua no ha convocado ni tampoco tiene planeado convocar procedimiento de selección para la ejecución de obras de agua y desagüe que interfieran el Tramo 2 de la Línea 1 del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao.	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer que no hubo procedimiento de selección para la ejecución de obras de agua y desagüe que interfieran el Tramo 2 de la Línea 1 del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao.	9109-9112
142	Oficio N° 208-2019-				Permite conocer información	9114-

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	MTC/4/13.01, de fecha 18 de marzo de 2019.	Información contenida en la Planilla Electrónica (T-Registro) sobre declaraciones efectuados por los empleadores desde 01 de enero de 2008 y actualizadas al 04 de febrero de 2019 respecto a los investigados.	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	sobre los vínculos laborales de los investigados	9115
143	Oficio N° 017-2019-MPUSP-CS/PJ, de fecha 21 de marzo de 2019.	Informa y remite el Recurso de Nulidad N° 1173-2014 la Sala penal Transitoria de la Corte Suprema, decidió declarar NULA la resolución de fecha 23.01.2014 que declaró extinguida la acción penal incoada contra Jorge Luis Cuba Hidalgo y otros por el delito de Colusión, REFORMANDOLA dispuso se realice nuevo juicio oral.	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer la existencia de otro proceso penal seguido contra Jorge Luis Cuba Hidalgo como autor del delito Colusión.	9118-9152
144	Oficio N° 002488-2019-MIGRACIONES-AF-C, de fecha 20 de marzo de 2019.	Remite el MOVIMIENTO MIGRATORIO de los investigados	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer las fechas de ingreso y salida del país de los investigados.	9222-9225
145	Oficio N° 1527-2019-SUNAT/7E7400, de fecha 19 de marzo de 2019.	Remite los Comprobante de Información Registrada de los investigados, donde se encuentra la actividad económica, tributos efectos, representante legal, personas relacionadas, estado y condición de los contribuyentes	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer las actividades económicas realizadas por los investigados	9251-9260
146	Carta OP3-131718-2019, de fecha 18 de marzo de 2019.	Remite reportes de crédito por ley correspondientes a los investigados	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer la capacidad económica de los investigados	Folio 9264-9282
147	Oficio N° 92-2019-(28-2017)	Permite copia certificada			Permite conocer otra investigación por el delito de	Folio 9284-

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	FSUPRAPCEDCF-MP-FN/EE2D, de fecha 29 de marzo de 2019.	de la Disposición N° 09 de fecha 28 de febrero de 2019, recaída en la investigación preliminar seguida contra Xavier Pérez Giménez, Andrés Norberto Sanguinetti Barros y otros, por el delito de Lavado de Activos.	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	lavado de activo contra Xavier Pérez Giménez y Andrés Norberto Sanguinetti Barros.	9302
148	Oficio N° 002920-2019-MIGRACIONES-AF-C, de fecha 01 de abril de 2019.	Remite movimiento migratorio de Pérez Giménez Fransesc Xavier de fecha 30/05/2008 al 15/12/2016.	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer las fechas de ingreso al país del extranjero Fransesc Xavier Pérez Giménez.	Folio 9313-9314
149	Oficio N° 017-2019-MP-FN-FSCEDCF-EE-UP-PC, de fecha 02 de abril de 2019.	Remiten el Informe Técnico Contable N° 02-2019, que adjunta el Informe Técnico Contable N° 02-2019 de fecha 02 de abril de 2019 respecto a las cuentas bancarias de Jorge Luis Cuba Hidalgo del Bank of América de los Estados Unidos.	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer los movimientos y transferencia realizadas en las cuentas bancarias de Jorge Luis Cuba Hidalgo del Bank of América de los Estados Unidos.	Folio 9316-9375.
150	Acta de Visualización de Información Extraída, de fecha 08 de abril de 2019.	Procede con la continuación de la visualización extraída, mediante pericia informática No. 025-2018 de los dispositivos electrónicos incautados al imputado Jorge Luis Cuba Hidalgo.	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer información personal de Jorge Luis Cuba Hidalgo.	Folios 9385-9413.
151	Oficio N° 881-2019-PPEDC-CDJE-MINJUSDH, de fecha 04 de abril de 2019.	Informa mediante cuadro los casos y expedientes relacionados al ciudadano Jorge Luis Cuba Hidalgo, acompañado por otros documentos.	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer la existencia de otras investigaciones contra Jorge Luis Cuba Hidalgo.	Folios 9454-9562.
152	Acta de Visualización de Información Extraída, de fecha 09 de abril de 2019.	Procede con la continuación de la visualización extraída, mediante pericia informática N° 033-2018	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la	Permite conoce información relacionada las actividades de la secretaria de Jorge Luis Cuba Hidalgo.	Folios 9567 – 9597.

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		de los dispositivos electrónicos incautados a la ciudadana Jennifer Viviana Hummel Reynoso en su domicilio.		comisión del hecho delictivo.		
153	Acta de Visualización de Información Extraída, de fecha 10 de abril de 2019.	Procede con la continuación de la visualización extraída, mediante pericia informática N° 033-2018 de los dispositivos electrónicos incautados al ciudadano Waldo Ramos Muñoz en su domicilio.	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer información vinculada las actividades y disposición de patrimonio como familiar de Cuba Hidalgo.	Folios 9600 - 9626.
154	Informe N° 002-2019-FSPCEDCF-EE-PERITOS/ERSM de fecha 15 de abril de 2019.	Remite la absolución de las observaciones N° 01 y N° 02 del informe de Auditoría N° 22-2016-2-0929 de "Interferencias en las Ejecución de Obras del Contrato de Concesión del Proyecto Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1, Tramo II".	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer respecto Interferencias en las Ejecución de Obras del Contrato de Concesión del Proyecto Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1, Tramo II.	Folio 9642 - 9643.
155	Carta N° 1993-OSPEJMARIA-GCSPE-ESSALUD-2019, de fecha 17 de abril de 2019.	Remite información de los ciudadanos en relación a seguros y domicilios que registran en el sistema informático de EsSalud.	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer sobre los vínculos laborales de los investigados y familiares.	Folio 9689.
156	Oficio N° 3329-2019-SUNARP-Z.R.N° IX/GPI-PUB. EXON de fecha 09 de mayo de 2019	Remite certificados literales correspondientes a la Partida N° 13033643, registro del predio ubicado en Sección N° 91- Sexto Piso- Av. A. Velasco Astete N° 109 y Paseo del Bosque N° 1054- Urb. Mariscal Castilla – Distrito de San Borja, y la Partida N° 13033570, registro del predio ubicado en Sección N° 27- Primero Piso- Av. A. Velasco Astete N° 109 y Paseo del Bosque N° 1054- Urb. Mariscal	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer el patrimonio de la Investigada Magdalena Bravo Hinojosa.	Folio 9704 – 9718.

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		Castilla – Distrito de San Borja, ambos de propiedad de Manuel Jorge Hinostrroza Carrión.				
158	Oficio N° 2176-2019-Z.R.N° IX-GBM/P-EX, de fecha 17 de mayo de 2019.	Remite certificados literales correspondientes a la Partida N° 13033643, registro del predio ubicado en Sección N° 91- Sexto Piso- Av. A. Velasco Astete N° 109 y Paseo del Bosque N° 1054- Urb. Mariscal Castilla – Distrito de San Borja, y la Partida N° 13033570, registro del predio ubicado en Sección N° 27- Primero Piso- Av. A. Velasco Astete N° 109 y Paseo del Bosque N° 1054- Urb. Mariscal Castilla – Distrito de San Borja, ambos de propiedad de Manuel Jorge Hinostrroza Carrión.	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer el patrimonio de la Investigada Magdalena Bravo Hinostrroza.	Folios 9737 – 9752.
159	Informe Pericial Contable Financiero N° 002- 2019, de fecha 03 de junio de 2019.	Contiene la ampliación del Informe Pericial Contable Financiero N° 001- 2019.	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer la capacidad económica de los investigados.	Folios 9806 – 9945.
160	Informe N° 47-2019-MP-FN-IN-IML/GEPERIT, de fecha 10 de junio de 2019.	Remite la absolución de las observaciones efectuadas por el Perito de Parte Juan Hidalgo Zambrano al Informe Pericial Grafotécnico y Documentoscópico N° 2850-2947/2018	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer respecto al cuestionamiento de firmas dubitadas de los investigados.	Folios 10001 – 10004.
161	Pericia de parte presentado por la Procuraduría Pública Ad Hoc, de fecha 10 de junio de 2019.	Contiene el informe pericial de parte respecto a la ruta del dinero en materia del delito de lavado de activos	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer la capacidad económica de los investigados y la ruta del dinero.	Folios 10013 -10390.
162	Informe	Contiene el informe pericial de parte respecto		Acredita	Permite conocer la capacidad económica de los investigados y	10412 - 10419

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	complementario de la Pericia de parte presentado por la Procuraduría Pública Ad Hoc, de fecha 13 de junio de 2019. (folios del tomo 53)	a la ruta del dinero en materia del delito de lavado de activos.	Prueba documental.	circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	la ruta del dinero.	
163	Oficio N° 000331-2019-GG/MIGRACIONES, de fecha 18 de junio de 2019.	Remite el reporte migratorio del ciudadano Francés Xavier Pérez Giménez y Andrés Nolberto Sanguinetti Barros.	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer la permanencia de Xavier Pérez Giménez y Andrés Nolberto Sanguinetti Barros en el Perú.	Folios 10849 - 10855.
164	Carta ODB-164-2019-LEGAL-LC, de fecha 19 de junio de 2019.	Informa sobre las empresas offshores que formaron parte de su empresa	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer que empresas fueron utilizadas por Odebrecht para lavado de activos.	Folios 10861 - 10863.
165	Sentencia emitida dentro del Proceso Especial de Colaboración Eficaz contenida en la Resolución N° 20, de fecha 17 de junio de 2019.	Resuelve aprobar el Acuerdo de beneficios y colaboración eficaz celebrado entre la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de funcionarios – equipo especial y los colaboradores eficaces.	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer los términos de la sentencia de colaboración eficaz contra la empresa Odebrecht en el Perú por delitos de corrupción, entre otros, vinculados con la obra de la Línea 1 del Metro de Lima.	Folios 10866- 11147.
166	Acta de diligencia de escucha y transcripción del audio de la declaración de Andrés Norberto Sanguinetti Barros, del 20 de julio de 2019.	Contiene la exposición de la diligencia de interrogatorio realizado con fecha 26 de marzo del 2019 en URUGUAY.	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer la vinculación de ODEBRECHT con la BPA y sus gestiones en PERU.	Folios 11151 - 11176
167	ACUERDO DE DECLARACIÓN DE CULPABILIDAD DE LA EMPRESA ODEBRECHT y su traducción Certificada N° 0002.2017.	Acuerdo Celebrado en Los Estados Unidos de América por la Empresa Odebrecht con la Justicia Americana.	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo..	Permite conocer los términos de la sentencia contra la empresa Odebrecht en los EEUU por delitos de corrupción y lavado de activos	Folios 11177 -11528
148	Copias certificadas de	Contiene las			Permite conocer los hechos	N°03

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	las disposiciones N° 03 (a), 04 (b), 05, 08, 09, 16, 06, 21, 51, 60 Y 67 - Formaliza investigación preparatoria.	Disposiciones de Formalización de Investigación Preparatoria en la investigación, respecto a los delitos	Prueba Documental	Acredita las investigaciones por delitos de Corrupción (delito previo)	imputados a los acusados en delitos de corrupción de funcionarios.	tomo 10 fs.1957 N°04 tomo 11 fs. 2058 N°05 tomo 11 fs.2131 N°06 tomo 12 fs.2209 N°16 tomo 35 fs.6861 N°21 tomo 35 fs. 6908 N°51 tomo 41 fs. 8173 N°60 tomo 46 fs. 9171 N°67 tomo 53 fs. 10449.
169	“Declaración Jurada Beneficiario final”,	Aparece la firma Edwin Luyo Barrientos con un porcentaje de 27.5% conjuntamente con los investigados Miguel Ángel Navarro Portugal (27.5%), Mariella Janette Huerta Minaya (10.0%), y Jessica Carola Tejada Guzmán (35.0%).	Prueba Documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer detalles de los hechos imputados a los acusados.	131 del Cuaderno 3 Folio 510 a 511 AJI de Andorra 093 – 2017.
170	Decreto de Urgencia 032-2009,	Mediante el cual se encargó al Ministerio de Transporte y Comunicaciones la ejecución de las obras de la extensión de la Línea 1 del Proyecto Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao.	Prueba Documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer detalles sobre el procedimiento de Licitación del Proyecto del Metro de Lima, Línea 1.	Folio 29 del anexo Normas Jurídicas. Cuaderno 1
171	Decreto de Urgencia N° 063-2009	Mediante el cual se encargó al Ministerio de Transporte y Comunicaciones la	Prueba Documental	Acredita circunstancias de la comisión	Permite conocer detalles sobre el procedimiento de Licitación del Proyecto del Metro de Lima, Línea 1.	180 tomo 1 del Anexo Normas

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		ejecución de las obras de la extensión de la Línea 1 del Proyecto Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao.		del hecho delictivo.		jurídicas .
172	Decreto de Urgencia N° 117-2009	Mediante el cual se autoriza al MTC a realizar modificaciones presupuestales que permitan el inicio de la ejecución de las obras del Proyecto	Prueba Documental .	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer detalles sobre el procedimiento de Licitación del Proyecto del Metro de Lima, Línea 1.	206 tomo 2 del anexo de Normas Jurídicas.
173	Decreto Supremo 081-2010-EF	Mediante el cual fueron exceptuados los tramos 1 y 2 de la Línea 1 del Proyecto del Tren eléctrico.	Prueba Documental .	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer detalles sobre el procedimiento de Licitación del Proyecto del Metro de Lima, Línea 1.	Folio 250 del tomo 2 del anexo de Normas Jurídicas
174	Decreto Supremo N°262-2010-EF, de fecha 22 de diciembre de 2010.	Resolvió que, en la ejecución de las obras de transporte masivo de Lima y Callao, Línea 1, Tramo 2, Avenida Grau – San Juan de Lurigancho, se aplicaría la modalidad de ejecución contractual por concurso oferta bajo el sistema de precios unitarios.	Prueba Documental .	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer detalles sobre el procedimiento de Licitación del Proyecto del Metro de Lima, Línea 1.	Folio 265 del anexo Normas Jurídicas .
175	Oficio N° 1063-2009-MTC/20.6, de fecha 14 de mayo de 2009.	Especies incautadas de Edwin Luyo Barrientos.	Prueba Documental .	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer detalles de los hechos imputados al acusado Edwin Luyo Barrientos.	Folio 365 del Anexo 5 Tomo 1
176	Memorandum N° 2166-2009-MTC/20, de fecha 21 de julio de 2009	Especies incautadas de Edwin Luyo Barrientos.	Prueba Documental .	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer detalles de los hechos imputados al acusado Edwin Luyo Barrientos.	7-8 del Anexo 5
177	Impresión de email de fecha 04 de noviembre 2010.	Mediante el cual se envía a Jorge Cuba Hidalgo		Acredita circunstancias de la	Permite conocer detalles de los hechos imputados al acusado Jorge Cuba Hidalgo.	Folios del 11 al 15 del

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		algunos alcances para darles sustento a lo que denomina "la exposición de motivos del proyecto normativo".	Prueba Documental .	comisión del hecho delictivo.		anexo 15-D1,D2 y D3.
178	Pronunciamiento N°110-2011-DTN.	Especies incautadas a Edwin Luyo Barrientos.	Prueba Documental .	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer detalles de los hechos imputados al acusado Edwin Luyo Barrientos.	Folio 19 del anexo 14 LL.
179	Memorándum 384-2011-MTC/20.1.	Especies incautadas a Edwin Luyo Barrientos.	Prueba Documental .	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer detalles de los hechos imputados al acusado Edwin Luyo Barrientos.	Folio 8 del anexo 14LL.
180	Tarjeta de presentación de Edwin Luyo Barrientos.	con el contenido : " CESEL INGENIEROS EDWIN LUYO BARRIENTOS AREA DE TRANSPORTES AV. JOSE GALVEZ BARRENECHEA 634 LIMA27-PERU http://www.cesel.com.pe TELF 511-478-4080, FAX 511-478-7755 eluyo@cesel.com.pe"	Prueba Documental .	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer detalles de los hechos imputados al acusado Edwin Luyo Barrientos.	Anexo 15-C, tarjetero 6.
181	Resolución Secretarial N°004-2011-MTC/04, de fecha 14 de enero 2011.	Mediante el cual se designa al comité especial encargado de llevar a cabo el proceso de selección para la línea 1, tramo 2 integrado por Mariella Janett Huerta Minaya (presidenta). Jesús Wilfredo Munive Taquia y Edwin Luyo Barrientos.	Prueba Documental .	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer detalles sobre el procedimiento de Licitación del Proyecto del Metro de Lima, Línea 1, Tramo 2.	130 al 132 del archivador 06 exp. De contratación LP-001-2011-AATE.
182	Copias Literales de partidas registrales de la pareja conyugal Santiago Andrés Chau Novoa y Betty Jessica Principe Liu, con Oficio N° 4675-2019-SUNARP-	Copia de la Partidas Registral N° 44682761.	Prueba Documental .	Acredita la adquisición de inmueble por parte de	Permite conocer la capacidad económica del investigado Santiago Andrés Chau Novoa.	Folios 12679 al 12704. Cuaderno 64 (19-2017-0) Folios 12947 al

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	Z.R.N°IX/GPI/PUB.E XON, remitido por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos.			Santiago Andrés Chau Novoa.		12972, Cuaderno 65 (19-2017-1).
183	Absolución de observaciones al Informe Pericial Contable Financiero N° 02-2019, – Ampliación al Informe Pericial Contable Financiero N° 01-2019, cursado con el Oficio N° 032-2019-MP-FN-FSCEDCF-EE-UP-PC.	Absuelven observaciones realizadas por las partes al informe pericial presentado por los peritos Ana María Huamán Barrios y Susana Luis Miranda.	Prueba Documental .	Acredita la existencia de las transacciones, operaciones al extranjero.	Permite conocer respecto al cuestionamiento al Informe Pericia Contable.	Folios 12718 al 12724 Cuaderno 64 (19-2017-0) Folios 12989 al 12995 Cuaderno 65 (19-2017-1).
184	Resoluciones de licencia de obra: N° 745-2003-RODDU-MSS (Betty Jessica Príncipe Liu), N° 745-2008-RODDU-MSS (Santiago Andrés Chau Novoa), N° 535-2008-RODDU-MSS (Santiago Andrés Chau Novoa), remitido con Oficio N° 1843-2019-PPM/MSS, remitido por la Procuraduría Pública Municipal de Santiago de Surco, adjuntando el Informe N° 457-2019-SGLH-GDU-MSS y Memorandum 1227-2019-PPM-MSS	Resoluciones de Licencia de Obra del inmueble sito en Avenida Caminos del Inca Lote 14, Manzana 3, Urbanización las Gardenias Surco de propiedad de Santiago Chau Novoa.	Prueba Documental .	Acredita la propiedad de bien inmueble de Santiago Chau Novoa.	Permite conocer la capacidad económica del investigado Santiago Andrés Chau Novoa.	Folios 12754 al 12767 cuaderno 64 (19-2017-0) Folios 13007 al 13020 Cuaderno 66 (19-2017-1).
185	Oficio N° 1708-1003 (Sist. 1003-2017) SPA-4ta-SPL-CSJLP, remitido por la Segunda Sala Penal de Apelaciones – cuarta Sala Penal Liquidadora.	Informa que el expediente signado con el N° 17-08 seguido contra Jorge Luis Cuba Hidalgo y otros por el delito de Colusión se encuentra en la Corte Suprema con recurso de Nulidad N° 505-2017 desde el 25.01.2017 al haber sido recurrida la	Prueba Documental .	Acredita el proceso judicial seguido contra Jorge Luis Cuba	Permite conocer el proceso penal seguido contra Jorge Luis Cuba Hidalgo por el delito de Colusión.	Folio 12778, Cuaderno 64 (19-2017-0) Folio 13028 Cuaderno

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		sentencia de fecha 03.11.2016.		Hidalgo por el delito de Colusión, el mismo que se encuentra con sentencia.		o 66 (19-2017-1).
187	Declaraciones Juradas de JORGE LUIS CUBA HIDALGO, EDWIN MARTIN LUYO BARRIENTOS, SANTIAGO CHAU NOVOA, JESUS WILFREDO MUNIVE TAQUIA, MAGDALENA BRAVO HINOSTROZA, en el periodo 2000 hasta la actualidad, remitidas mediante Oficio N° 1724-2019-CG/DC, remitida por el Contralor General de la República.	Declaraciones Juradas de Ingresos y de Bienes y Rentas presentadas por JORGE LUIS CUBA HIDALGO, EDWIN MARTIN LUYO BARRIENTOS, SANTIAGO CHAU NOVOA, JESUS WILFREDO MUNIVE TAQUIA, MAGDALENA BRAVO HINOSTROZA ante la Contraloría General de la República.	Prueba Documental	Acredita los ingresos económicos de los investigados.	Permite conocer la capacidad económica de los investigados.	folio 12851 al 12965, Cuadernos 65, (19-2017-0)
188	Anexo del Informe Bartra del Proyecto Sistema Tren Eléctrico de Transporte Masivo Lima y Callao (línea tramo 1 y 2), de la Comisión Multipartidaria del congreso de la República, remitido mediante Oficio N° 003706-2019-MP-FN-SEGFN,	Diez dosieres archivísticos que contiene reprografías simples y autenticadas relacionadas con el Proyecto Sistema Tren Eléctrico de Transporte Masivo Lima y Callao (línea tramo 1 y 2) de la Comisión Multipartidaria del congreso de la República (Informe Bartra).	Prueba Documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer detalles sobre el procedimiento de Licitación del Proyecto del Metro de Lima, Línea 1, Tramo 2.	10 cuadernos a folios 4249.
189	Traducción Certificada TC N° 0135.2019.2019, de la Asistencia Judicial 564-2017, recibido con oficio N° 003730-2019-MP-OSERGE.	Traducción al idioma Español de la Asistencia Judicial de la Cuentas Bancarias del Bank of América.	Prueba Documental	Acredita las operaciones bancarias de Jorge Luis Cuba	Permite conocer las operaciones bancarias realizadas en el Banco Bank Of America en las cuentas de Jorge Luis Cuba Hidalgo.	A fojas 13002 a 13178 Cuadernos 66 (19-2017-0) Fojas

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

				Hidalgo.		13217 a 13403.
190	Informe N°004-2019-FSPCEDCF-MP-FN-EE-AAFA, remitido por Aldo Antonio Flores Alfaro, Experto en Contrataciones del Estado del Equipo Especial del Ministerio Público.	Contiene la Ampliación de Informe N°001-2018-FSUPRAPEDCF-MP-FN/LAMA, en el que realiza una evaluación de las propuestas presentadas así como de las consultas y observaciones formuladas por los participantes durante los procesos de contratación Licitación Pública N° 003-2009-MTC/20 y la Licitación Pública N° 001-2011-ATE1.	Prueba Documental .	Acredita irregularidades en el proceso de selección de las Licitaciones N° 003-2009 y N° 001-2011.	Permite conocer los detalles de las irregularidades de los procesos de Licitación del Proyecto del Metro de Lima, Línea 1, Tramo 2.	Folios 13185 a 13311 Cuadernos 66 y 67 (19-2017-0) Folios 13406 al 13531, Cuaderno 68 (19-2017-1).
191	Informe N°005-2019-FSPCEDCF-MP-FN-EE-AAFA, remitido por Aldo Antonio Flores Alfaro, Experto en Contrataciones del Estado del Equipo Especial del Ministerio Público.	Informe Legal sobre la participación de Ing. Magdalena Bravo Hinostriza, en su condición de Presidente del Comité Especial, en el marco de la Licitación Pública N°003-2009-MTC/20, Línea 1 Tramo 1.	Prueba Documental .	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer detalles sobre la actuación de Magdalena Bravo Hinostriza sobre el proceso de Licitación del Proyecto del Metro de Lima, Línea 1, Tramo 1.	Folios 13113 a 13318 Cuaderno 67 (19-2017-0) Folios 13533 al 13539, Cuaderno 68 (19-2017-1)
192	Diligencia de visualización, escucha y transcripción de video de la declaración de Jorge Henrique Simoes Barata.	declaración de Jorge Henrique Simoes Barata .	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer sobre los pagos que ODEBRECHT realizó a favor de Jorge Cuba y al Comité de Licitación, por haber sido favorecidas en el Proyecto Metro de Lima, Tramos 1 y 2.	Folios 13338 al 13369 Cuaderno 67 (19-2017-0) Folios 13546 a 13577 Cuaderno 68 (19-2017-1).
193	Informe Pericial N° 012-2015-VRVV-P/REPEF, emitido por el perito Víctor Raúl Villanueva Villanueva, solicitado por este Despacho con	Pericia cuyo objeto es determinar “ Si la tramitación y aprobación de presupuesto deductivo de obra N° 03 (realizado	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer detalles sobre los procesos de Licitación del Proyecto del Metro de Lima, Línea 1.	Fojas 13371-13428 Cuaderno 67 (19-2017-0)

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	Oficio N° 1680-2019 dirigida al Tercer Juzgado Unipersonal Especializado en Delitos Cometidos por Funcionarios Públicos, en el expediente 47-2015 según Constancia Judicial de fecha 07 de agosto de 2019.	en la ejecución del contrato N° 146-2009-MTC/20) y otro se realizó de acuerdo a la normativa técnica y legal.				folio 129-250 del Cuaderno 68 y del Cuaderno de Anexo de Procesos Judiciales respectivamente
194	Traducción Certificada TC N° 0144.2019.B, incorporada mediante Acta de fecha 21 de agosto de 2019 de la Carpeta N° 19-2016, remitida a este Despacho a través del Oficio N° 003875-2019-MP-FN-OSERGE, de la Oficina de Servicios Generales de la Fiscalía de la Nación.	Guarda relación con la Traducción de la Declaración de Luis Da Rocha Suarez; asimismo, copia del CD-ROM que fue materia de traducción.	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer los detalles de la caja de operaciones 2.	Fojas 13662 a 13803 Cuaderno 69, Folios 13902 a 14043 del Tomo 70 y 71 de la carpeta fiscal 19-2017-1.
197	“Traducción Catalán – Español TS.0477.19”, remitida mediante Oficio N° 388--2019-MP-FN-OSERGE.	Guarda relación la Asistencia Judicial librada al Principado de Andorra, AJ N°69-2019 remitida a este Despacho Fiscal mediante Oficio N° 003888-2019-MP-FN-OSERGE, de la Oficina de Servicios Generales de la Fiscalía de la Nación.	Prueba documental.	Guarda relación con el hecho investigado.	Por el cual se suspende la declaración de Francesc Xavier Pérez Giménez por su condición procesal en la presente investigación	Fs. 126 -135 (AJ.069-2019) / Folios 13678 al 13684 del Cuaderno 69 (19-2017-1)
198	Traducción Certificada TC N° 0145.2019, remitida mediante Oficio N° 3894--2019-MP-FN-OSERGE, Asistencia	Traducción de la declaración de Raymundo Nonato Trindade Serra.	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Respecto al vínculo laboral con la empresa Odebrecht y su participación en el proyecto del Tren eléctrico.	Fs. 73-140 (AJ. 2037-18) Folio: 13685 al

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	Judicial a Brasil, AJ. N° 2037-18.					13752. Cuaderno 69 (19-2017-1).
199	Transcripción de la declaración del Testigo Protegido 2017-07-02, de fecha 27 de marzo de 2019, incorporado mediante Acta Fiscal de fecha 19 de agosto de 2019.	Transcripción de declaración de Testigo Protegido N° 07-2017-2.	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer las reuniones del Comité Técnico Administrativo (CTA) del Consorcio Tren Eléctrico, y el pedido de reconocimiento de la empresa ODEBRECHT mediante el pago de dinero, así como la figura utilizada para tal efecto.	fojas 13893 Cuaderno 70 (19-2017-0).
200	Transcripción de la declaración del Testigo Protegido 2017-07-03, de fecha 27 de marzo de 2019, incorporado mediante Acta Fiscal de fecha 19 de agosto de 2019.	Transcripción de declaración de Testigo Protegido N° 07-2017-3.	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer sobre las participaciones de las empresas que conformaron el Consorcio Tren Eléctrico en esta empresa, y el Acta de Acuerdo de Distribución de Resultados, y el concepto de despensas utilizado por la Empresa ODEBRECHT.	folio 13894 – 13895. Cuaderno 70 (19-2017-1).
201	Comprobantes de pago N° 2249-2009, 6054-2009, 44827-2013- Expediente de Contratación de asesores externos ingeniero Juan Octavio Melgarejo García y Carlos Zavalo Toledo, recepcionado mediante Oficio N° 835-2019-MTC/2.	Comprobantes de pago.	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer respecto a los montos pagados a los Asesores Externos.	Anexo Folio 431.
202	Expediente de Contratación del Estudio Rejas, Alva y Asociados		Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer circunstancias de la comisión de los hechos.	Anexo 1 cuaderno 26 fojas.
203	Legajos, y Expediente de contratación del Asesor Externo Carlos Zavala Toledo.		Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho	Permite conocer circunstancias de la comisión de los hechos.	Anexo 1 cuaderno 69 fojas.

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

				delictivo.		
204	Legajos y Expedientes de contratación del Asesor Externo Juan Octavio Melgarejo García.		Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer circunstancias de la comisión de los hechos.	Anexo 1 cuaderno o 76 fojas.
205	Expediente de contratación de la consultoría Dessau International Inc.		Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer circunstancias de la comisión de los hechos.	Anexo 9 cuadernos 1811 fojas.
206	Transcripción de la continuación del Acta de Ejecución de sentencia emitida dentro del Proceso de Colaboración Eficaz, de fecha 16 de agosto de 2018, incorporado mediante Oficio N° 2050-2019-MP-FN-Equipos Especial - ID (CE-01-2017).	Revelación de Codinomes	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer la revelación del CODINOME relacionado a Jorge Luis Ciba Hidalgo, Santiago Chau, y Mariella Huerta Minaya.	Folios 14503 al -14505. Cuadernos 73 (19-2017-1).
207	Cuaderno de Interferencias en la Ejecución del Contrato de Concesión del Proyecto Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1, Tramo II".	Interferencias en el Proyecto Tren Eléctrico Tramo II Línea 1.	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer el hecho delictivo.	
208	Cuaderno de Indicios de Delito Tributario N° 18-2018-SUNAT/7d5100, vinculado a Constructora Norberto Odebrecht, con RUC: 20509656607.		Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer el hecho delictivo.	Cuaderno 4 – Fs. 658
209	Declaración de Enrique Javier Cornejo Ramírez, de	Declaración de Enrique Javier Cornejo Ramírez.	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión	Permite conocer la dación de las normas jurídicas para el proyecto Tren Eléctrico.	Folios 14725-14733 Cuadern

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	fecha 02 de agosto de 2017 incorporado mediante Acta Fiscal de fecha 27 de setiembre de 2019, de la Carpeta 07-2017.			del hecho delictivo.		o 74 (19-2017-1).
210	Ampliación de la Declaración de Enrique Javier Cornejo Ramírez de fecha 28 de setiembre de 2018, incorporado mediante Acta Fiscal de fecha 27 de setiembre de 2019, de la Carpeta 07-2017.	Declaración de Enrique Javier Cornejo Ramírez.	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer la dación de las normas jurídicas para el proyecto Tren Eléctrico.	Fs. 14734-14739 Cuaderno 74 (19-2017-1).
211	Ampliación de la Declaración de Enrique Javier Cornejo Ramírez, de fecha 11 de octubre de 2018, incorporado mediante Acta Fiscal de fecha 27 de setiembre de 2019, de la Carpeta 07-2017.	Declaración de Enrique Javier Cornejo Ramírez.	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer la dación de las normas jurídicas para el proyecto Tren Eléctrico.	Fs. 14740-14755 Cuaderno 74 (19-2017-1).
212	Ampliación de la Declaración de Enrique Javier Cornejo Ramírez, de fecha 18 de abril de 2018, incorporado mediante Acta Fiscal de fecha 27 de setiembre de 2019, de la Carpeta 07-2017.	Declaración de Enrique Javier Cornejo Ramírez.	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer la dación de las normas jurídicas para el proyecto Tren Eléctrico.	Fs. 14756-14774. Cuaderno 74 (19-2017-1).
213	Continuación de la Declaración de Enrique Javier Cornejo Ramírez, de fecha 25 de abril de 2019, incorporado mediante Acta Fiscal de fecha 27 de setiembre de 2019.		Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer la dación de las normas jurídicas para el proyecto Tren Eléctrico.	Folios. 14775-14790 (19-2017-1).
214	Declaración de Jorge Luis Menacho Flores,	Declaración de Jorge Luis Menacho Flores.	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la	Permite conocer las funciones que tenía en el MTC.	Folios 14792-14802

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	de fecha 13 de diciembre de 2018, (Fojas incorporado mediante Acta Fiscal de Fecha 27 de setiembre de 2019).			comisión del hecho delictivo.		Cuadern o 74 (19-2017-1).
215	Continuación de declaración de Jorge Luis Menacho Flores, de fecha 23 de enero de 2019.	Continuación de declaración de Jorge Luis Menacho Flores	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer las funciones que tenía en el MTC.	Folios 14803-14810 Cuadern o 74 (19-2017-1).
216	Continuación de la declaración de Jorge Luis Menacho Flores de fecha 23 de enero de 2019.	Declaración de Jorge Luis Menacho Flores.	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Respecto a Permite conocer las funciones que tenía en el MTC	Folios 14811-14817 cuadern o 74 (19-2017-1)
217	Declaración de Investigación de Jorge Luis Menacho Flores, de fecha 20 de abril de 2019, incorporado mediante Acta Fiscal de fecha 27 de setiembre de 2019.	Declaración de Investigación de Jorge Luis Menacho Flores.	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer las funciones que tenía en el MTC .	Folios 14818-14838. Cuadern o 74 (19-2017-1)
218	Declaración Testimonial de Marco Antonio Garnica Arenas, de fecha 30 de enero de 2019, incorporado mediante Acta Fiscal de fecha 30 de setiembre de 2019.	Declaración de Marco Antonio Garnica Arenas.	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer los detalles de la emisión de normas jurídicas en el proyecto Tren eléctrico Línea 1, Tramo 1 y 2.	Folios 14860-14873. Cuadern o 74 (19-2017-1).
219	Declaración Testimonial de Marco Antonio Garnica Arenas, de fecha 30 de enero de 2019, incorporado mediante Acta Fiscal de fecha 30 de setiembre de 2019, de la Carpeta 07-2017.	Declaración de Marco Antonio Garnica Arenas.	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer los detalles de la emisión de normas jurídicas en el proyecto Tren eléctrico Línea 1, Tramo 1 y 2.	Folios 14874-14880. Cuadern o 74 (19-2017-1).
220		Comentarios a la	Prueba	Acredita	Permite conocer las ventajas de	Folios

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	Oficio N° 27-2009-AATE/PE, de fecha 16 de febrero de 2009, remitido mediante el Oficio 1833-2017-MML/PPM, incorporado mediante Acta Fiscal de fecha 30 de setiembre de 2019, de la Carpeta 07-2017.	ejecución del Proyecto del Tren Eléctrico.	documental.	la propuesta de que el proyecto debe continuarse con un contrato Llave en mano.	que el proyecto se continúe con la modalidad Llave en mano.	14882-14884. Cuaderno 75 (19-2017-1).
221	Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y el Ministerio de Transporte y Comunicaciones, incorporado mediante Acta Fiscal de fecha 30 de setiembre de 2019, de la Carpeta 07-2017.	Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y el Ministerio de Transporte y Comunicaciones.	Prueba documental.	Acredita que la obra del proyecto ejecución del Tren Eléctrico tramo 1, Línea 1 y 2 iba a ser realizada por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones.	Permite conocer que la obra del proyecto ejecución del Tren Eléctrico tramo 1, Línea 1 y 2 iba a ser realizada por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones.	Folios 14885 – 14890. Cuaderno 75 (19-2017-1)
222	Informe Implementación del proyecto, recomendaciones para una segunda convocatoria TREN URBANO DE LIMA, realizado por Latin Pacific, incorporado mediante Acta Fiscal de fecha 30 de setiembre de 2019 de la Carpeta 07-2017.	Implicancias de la suscripción de un convenio con el MTC	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer las circunstancias de la comisión del delito.	Folios 14891 a 14896. Cuaderno 74: (19-2017-1).
224	Diligencia de Visualización e Impresión de los documentos pertinentes que guardan relación con la presente investigación de los		Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer las circunstancias del delito.	Folios 14919-14964. Cuaderno 75 (19-2017-1)

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	dispositivos electrónicos que fueron materia de incautación de la ciudadana Jennifer Viviana Hummel Reynoso, de fecha 01 de octubre de 2019.					
225	Diligencia de Continuación de Visualización e Impresión de los documentos pertinentes que guardan relación con la presente investigación de los dispositivos electrónicos que fueron materia de incautación de la ciudadana Jennifer Viviana Hummel Reynoso, de fecha 01 de octubre de 2019.		Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer las circunstancias del delito.	Folios 14965-14979. Cuaderno 75 (19-2017-1).
226	Diligencia de Visualización e Impresión de los Documentos pertinentes que guardan relación con la presente investigación de los dispositivos electrónicos que fueron materia de incautación de la ciudadana Jennifer Viviana Hummel Reynoso, de fecha 04, 09,11,15, 18 de octubre de 2019. Y Diligencia de Visualización e Impresión de los Documentos pertinentes de fecha 05.11.2019 de Waldo Ramos Muñoz.		Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Respecto a su vínculo laboral con la empresa Odebrecht en las áreas de contabilidad, gerencias administrativas y financieras de la citada empresa, y que guarda relación con los hechos que son materia de investigación en el presente caso.	Folios 14980-15035 y de folio 1506 a 15171 15172 a 15180 15221 a 15245 15368 a 15402 15440 a 15497 Cuaderno 75 (19-2017-1).
227	Anexo: Expediente de Normas Jurídicas	Decretos de Urgencia.	Prueba Documental	Acredita	Permite conocer la modificación de la estructura	Fs. 3434 y 5cds

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	promovidas para el Proyecto denominado Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1 Tramo 1 y 2.			la emisión de las normas jurídicas como parte de la Estructura Jurídica para el proyecto del Tren Eléctrico Tramo 1 y 2, Línea 1.	jurídica para la ejecución del Proyecto Tren Eléctrico.	que contiene información de las Normas
228	Acta de Allanamiento del inmueble ubicado en Ca. Beethoven N° 517 – San Borja, de fecha 17 de julio de 2017. Inmueble en el que domicilia la investigada Magdalena Bravo Hinostroza	En el que se incautó el voucher en el que se aprecia los últimos movimientos de la cuenta corriente N° 1931940935002, de fecha 10 de julio de 2019.	Prueba documental	Acredita la existencia de la cuenta corriente N° 1931940935002	Permite conocer los movimientos de dicha cuenta corriente.	Folios 120 a 126 del Cuaderno de allanamiento de inmueble de la investigada Bravo Hinostroza.

2. DECLARACIONES ESCRITAS COMO DOCUMENTALES⁵⁰

- 1.- Declaración de Edwin Martín LUYO BARRIENTOS de fecha 21 de enero de 2017, en la que se abstiene a declarar (folios 02 al 03 del tomo 01).
- 2.- Declaración voluntaria del investigado Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL de fecha 25 de enero de 2017, que declara sobre los hechos materia de investigación y sobre las conductas que se le imputan (folios 04 al 25 del tomo 01).
- 3.- Declaración de Jessica Carola TEJADA GUZMÁN de fecha 30 de mayo de 2017, que declara sobre los hechos materia de investigación y sobre las conductas que se le imputan (folios 27 al 31 del tomo 01).
- 4.- Continuación de la declaración de Edwin Martín LUYO BARRIENTOS de fecha 15 de agosto de 2017, en la que se abstiene a declarar (folios 32 al 35 del tomo 01).
- 5.- Continuación de Declaración de Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL de fecha 16 de agosto de 2017, que declara sobre los hechos materia de investigación y sobre las conductas que se le imputan (folios 36 del tomo 01).

⁵⁰ La fiscalía se **DESISTE** de los siguientes Medios Probatorios Testimoniales: N° 130 y N° 131 en audiencia de fecha 31 de mayo de 2022.

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

- 6.- Continuación de declaración de la investigada Jessica Carola TEJADA GUZMÁN de fecha 18 de agosto de 2017, que declara sobre los hechos materia de investigación y sobre las conductas que se le imputan (folios 37 del tomo 01).
- 7.- Ampliación de declaración del investigado Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL de fecha 24 de agosto de 2017, que decide guardar silencio (folios 38 al 39 del tomo 01).
- 8.- Declaración de Jorge Luis CUBA HIDALGO de fecha 01 de septiembre de 2017, que declara sobre los hechos materia de investigación y sobre las conductas que se le imputan (folios 41 al 44 del tomo 01).
- 9.- Acta de suspensión de diligencia de fecha 10 de julio de 2017, por la que, la investigada Jessica Carola TEJADA GUZMÁN solicita que se suspenda dicha diligencia (folios 50 del tomo 01).
- 10.- Declaración de Víctor Enrique MUÑOZ CUBA de fecha 12 de septiembre 2017, que declara sobre los hechos materia de investigación y sobre las conductas que se le imputan (folios 51 al 110 del tomo 01).
- 11.- Testimonial de Rosario Ana María TORRES BENAVIDES, que refiere sobre los recursos para ejecutar el proyecto, delimitación funcional de la AATE, delimitación de competencia de Provias y AATE, la razón por la que se dio la exoneración, sobres las propuestas del MEF y la AATE, verificación del rango de la norma, verificación del valor referencial, aprobación y emisión de la resolución de bases, reconocimiento de su firma en los informes (folios 113 al 122 del tomo 01).
- 12.- Ampliación de declaración de Jorge Luis CUBA HIDALGO de fecha 06 de noviembre de 2017, que se procede a suspender y reprogramar (folios 123 del tomo 01).
- 13.- Continuación de declaración de Rosario Ana María TORRES BENAVIDES, que refiere sobre los recursos para ejecutar el proyecto, delimitación funcional de la AATE, delimitación de competencia de Provias y AATE, la razón por la que se dio la exoneración, sobres las propuestas del MEF y la AATE, verificación del rango de la norma, verificación del valor referencial, aprobación y emisión de la resolución de bases, reconocimiento de su firma en los informes (folios 124 al 129 del tomo 01).
- 14.- Ampliación de declaración de Jorge Luís CUBA HIDALGO de fecha 23 de noviembre de 2017, que declara sobre los hechos materia de investigación y sobre las conductas que se le imputan (folios 130 al 142 del tomo 01).
- 15.- Testimonial de Kitty Elisa TRINIDAD GUERRERO de fecha 07 de diciembre de 2017, que refiere sobre las modificaciones al DU no objetadas por la testigo, detalle sobre los precios unitarios, sobre la coordinación realizada con Plascencia y Cuba para la emisión del DU, además de lo que se había coordinado con Marco Garnica y Raúl Torres, y el Ministro Cornejo por parte del MTC (folios 146 al 159 del tomo 01).
- 16.- Acta de ampliación de Declaración de Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL de fecha 30 de enero de 2017, que se procede a suspender (folios 162 del tomo 01).
- 17.- Testimonial de Eduardo Alfonso FLORES COTRINA de fecha 31 de enero de 2018, que refiere sobre la designación como veedores a los ing. José Velarde Zegarra y Carlos Hidalgo Ponce, respecto de su rol, designación de veedores, emisión de Informe realizando observaciones del Tramo 2, denuncia sobre uno de los postores que no fue evaluada y los otros postores no cumplían con los requerimientos (folios 163 al 170 del tomo 01).
- 18.- Testimonial de Víctor Antonio ZELAYA JARA de fecha 01 de febrero de 2018, que refiere sobre verificación de requisitos del expediente de contratación, reconocimiento del documento

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

de verificación, porque no verifico el valor referencial, sobre el e mail enviado por Huerta Minaya, los demás servidores que laboraron en su área (folios 171 al 178 del tomo 01).

19.- Testimonial de Amaru LÓPEZ BENAVIDES de fecha 02 de febrero de 2018, que refiere sobre el tramo 1: Validación Administrativa de doc. de la AATE, verificando que cumplan todos los requisitos, porque válido el valor referencial pese a no contar con viabilidad por exoneración de SNIP (folios 179 al 254 del tomo 01 y 02).

20.- Testimonial de Giovanna Marina SANSOTTA GUTIERREZ de fecha 05 de febrero de 2018, que refiere sobre el tramo 1: Revisión de información contenida en el expediente de contratación y verificar si cumplían con los requisitos, incremento de valor referencial, en torno a Luyo y Minaya si fueron enviados por el MTC a Provias, viso el contrato suscrito en la licitación materia de la presente (folios 255 al 265 del tomo 02).

21.- Testimonial de Renato Adrián DELGADO FLORES de fecha 07 de febrero de 2018, que refiere sobre Alejandro Pajuelo Orbegoso y el informe que emitió, firmo dos informes, único abogado que veía contrataciones públicas y revisó los actos administrativos, participó revisando el DS teniendo como antecedente el DU 32-2009, encargado de asesoría legal de la AATE (folios 267 al 294 del tomo 02).

22.- Testimonial de Rafael Alfredo REYES VIVAS de fecha 08 de febrero de 2018, que refiere sobre que conoce a Muñoz Cuba porque él trabajaba en el Consorcio del Tren Eléctrico, Viajo a Illinois, USA designado por la AATE a pedido del Consorcio del Tren Eléctrico, viaje con Muñoz Cuba (folios 295 al 306 del tomo 02).

23.- Testimonial de Raúl TORRES TRUJILLO de fecha 14 de febrero de 2018, que refiere sobre qué opinión había sobre el DU por parte de la Gerencia de Obra de Marco Garnica y Magdalena Bravo, Cuba apoyo al comité de licitación por encargo del ministro del MTC, Cuba llevo a Luyo, Huerta y Munive a las oficinas de Provias, hubo conversaciones sobre los miembros del Comité para ver la idoneidad de los mismos, Cuba también coordinó con Plasencia (folios 307 al 328 del tomo 02).

24.- Testimonial de José Nicanor GONZALES QUIJANO de fecha 06 de marzo de 2018, que refiere sobre las facultades del Viceministro, asesoría jurídica de provias había analizado el expediente, emitió memo múltiple refiriendo que los expedientes deben ser preparados por Provias (folios 329 al 335 del tomo 02).

25.- Testimonial de Hjalmar Ricardo MARANGUNICH RACHUMI de fecha 07 de marzo de 2018, que refiere sobre que tuvo participación en temas presupuestales a través de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (folios 338 al 345 del tomo 02).

26.- Testimonial de Renzo Enrique FERNÁNDEZ PRADA de fecha 09 de marzo de 2018, que refiere sobre colocar la información en SEACE, miembro suplente del comité especial; que Cuba realizaba las coordinaciones del Tramo uno del Tren; trabajo en CONCRELU, realizaba asesoría integral, posee informes entregados al juzgado (folios 348 al 358 del tomo 02).

27.- Testimonial de Svetlana TARASOVA de fecha 09 de marzo de 2018, que refiere sobre que preparó las especificaciones técnicas, debía absolver las consultas del comité, conocía que Luyo conocía a la Jefatura de Obras, le corrieron traslado sobre las modificaciones al Valor Referencial, Tramo 2 elaboro estudios básicos, no recuerda mensajes por correo electrónico (folios 359 al 368 del tomo 02).

28.- Testimonial de José Alberto DANOS ROCHABRUN de fecha 12 de marzo de 2019, que refiere sobre el tramo 2 reconoce su firma y proyección en informes, reconoce firma en los Valores Referenciales, el MTC enviaba documentos específicos que solo conciernen a la AATE como requerimientos de opinión del Comité Especial (folios 369 al 383 del tomo 02).

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

- 29.- Testimonial de Cesar Wilfredo BRIONES CHAVARRY de fecha 13 de marzo de 2018, que refiere sobre el tramo 1, apoyo en la definición de requerimientos técnicos, Tramo 2 elaboró los estudios básicos, participo en la revisión de los informes presentados por DESSAU, importancia de contratación de DESSAU, reconoce su firma en informes (folios 384 al 394 del tomo 02).
- 30.- Testimonial de Juan Octavio MELGAREJO GARCÍA de fecha 20 de marzo de 2018, que refiere sobre que revisaba los planos y ver si faltaban mejorar especificaciones, Tramo 1 reconoce su firma en diversos documentos, reconoce su firma en el informe de evaluación (folios 396 al 422 del tomo 02 y 03).
- 31.- Testimonial de Gloria Mercedes FLORES MATIENZO de fecha 27 de marzo de 2018, que refiere sobre las unidades que conformaban Provias, a través de su gerencia remitió las consultas a la Unidad de Procesos, propone nombres para miembros del Comité (folios 427 al 434 del tomo 03).
- 32.- Testimonial de María Elena GARCÍA RODRIGUEZ de fecha 28 de marzo de 2018, que refiere sobre el estudio el expediente técnico evaluando costos, señalo que la empresa presento un informe para que se pueda pagar y también las especificaciones técnicas, Tramo 2 reconoce su firma en un informe (folios 435 al 442 del tomo 03).
- 33.- Testimonial de Carlos Alberto ZAVALA TOLEDO de fecha 27 de marzo de 2018, que refiere sobre que participó en las reuniones donde daban respuestas a consultas y observaciones de los postores, quienes participaron en las reuniones, verificaba los planos, Tramo 1 reconoce su firma en una carta, Tramo 2 reconoce su firma en un informe y señala que todos los documentos eran vistos por el Comité (folios 443 al 471 del tomo 03).
- 34.- Continuación de la ampliación de Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL de fecha 22 de febrero de 2018, que declara sobre los hechos materia de investigación y sobre las conductas que se le imputan (folios 473 al 484 del tomo 03).
- 35.- Ampliación de declaración de Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL de fecha 15 de febrero de 2018, que declara sobre los hechos materia de investigación y sobre las conductas que se le imputan (folios 485 al 501 del tomo 03).
- 36.- Testimonial de Juan Manuel LAMBARRI HIERRO de fecha 08 de junio de 2018, que refiere sobre la empresa G Y M consorciada con Odebrecht, su función era técnica, señaló que la reducción de la utilidad fue por el rol de Odebrecht, el rol de NOSTRE, Tramo 2 suscribió la promesa formal de consorcio (folios 505 al 512 del tomo 03).
- 37.- Testimonial de Juan Manuel LAMBARRI HIERRO de fecha 20 de junio de 2018, que refiere sobre la empresa G Y M consorciada con Odebrecht, su función era técnica, señaló que la reducción de la utilidad fue por el rol de Odebrecht, el rol de NOSTRE, Tramo 2 suscribió la promesa formal de consorcio (folios 513 al 525 del tomo 03).
- 38.- Testimonial de José Alejandro GRAÑA MIROQUESADA de fecha 25 de junio de 2018, que refiere sobre que participó en la firma del contrato por ser una ceremonia pública, que participación tuvo en el reajuste (folios 526 al 538 del tomo 03).
- 39.- Testimonial de Esther Mercedes VALDIVIA URZUETA de fecha 04 de septiembre de 2018, que refiere sobre que adquirió las bases para la licitación. Participación en el Tramo 2 a través del Consorcio San Juan, reconoce firma de Carta (folios 551 al 557 del tomo 03).
- 40.- Testimonial de Oscar Javier ROSAS VILLANUEVA de fecha 05 de setiembre de 2018, que refiere sobre que no logro calificar en la licitación al primer tramo del tren, reconoce su firma en una carta donde se realizó observaciones ante OSCE (folios 559 al 567 del tomo 03).

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

- 41.- Testimonial de Adela Arminda MÁLAGA TORRES DE MEDINA de fecha 06 de septiembre de 2018, que refiere sobre el área de proyectos y licitaciones a cargo de Víctor Velásquez y Moisés Málaga quienes ven proyectos y licitaciones, reconoce su firma en una Carta (folios 569 al 571 del tomo 03).
- 42.- Testimonial de José Javier JORDAN MORALES de fecha 07 de septiembre de 2018, que refiere sobre que requirió servicios de evaluación a CADELU S.A. y CONCRELU S.A; reconoce su firma en dos Cartas (folios 572 al 574 del tomo 03).
- 43.- Testimonial de Hernando Alejandro Constancio GRAÑA ACUÑA de fecha 10 de septiembre de 2018, que refiere sobre que tuvo reuniones con Odebrecht donde conoció a Nostre, Odebrecht elaboro la propuesta económica, Tramo 2 sigue en Consorcio con Odebrecht, reconoce su firma en las actas de Acuerdo de Distribución de utilidades (folios 575 al 588 del tomo 03).
- 44.- Testimonial de Luis Alfonso BARRANTES MANN de fecha 11 de septiembre de 2018, que refiere sobre que participó en el Acta de instalación, emitió una carta donde da a conocer que los miembros del Comité desconocen el objeto de la convocatoria, no accedió a tener las dos reuniones a las que fue llamado (folios 589 al 613 del tomo 03).
- 45.- Continuación de declaración de testimonial de Adela Arminda MÁLAGA TORRES DE MEDINA de fecha 25 de septiembre de 2018, que refiere sobre el área de proyectos y licitaciones a cargo de Víctor Velásquez y Moisés Málaga quienes ven proyectos y licitaciones, reconoce su firma en una Carta (folios 618 al 624 del tomo 04).
- 46.- Testimonial de Néstor Alejandro MARTÍNEZ LÉVANO de fecha 03 de octubre de 2018, que refiere sobre que fue parte del consorcio denominado Tren Lima, Tramo 2 participo como parte del consorcio Vial Lima, reconoce su firma en una carta (folios 626 al 637 del tomo 04).
- 47.- Testimonial de Alan Gabriel Ludwig GARCÍA PÉREZ de fecha 09 de octubre de 2018, que refiere sobre el interés en ejecutar la obra iniciada en su primer gobierno, Juan Bless envió una propuesta para que el proyecto del Tren regrese al MTC, señalo que Cornejo propone a Plasencia como Director Ejecutivo de la AATE, negó haber fijado un plazo y haber participado en una reunión con funcionarios a cargo de la obra (folios 638 al 700 del tomo 04).
- 48.- Testimonial de Marco Antonio ARANDA TOLEDO de fecha 11 de octubre de 2018, que refiere sobre que asistió a reuniones empresariales conocidas por el MTC, se consorcio con JJC Contratistas, Tramo 2 se consorcio con la empresa ASTALDI, Queiroz y Camargo Correa, el representante del consorcio fue Leonardo Guimaraes (folios 701 al 715 del tomo 04).
- 49.- Testimonial de Percy Hernán APARICIO PONCE de fecha 27 de noviembre de 2018, que refiere sobre que realizó auditorias para el consorcio Tren Eléctrico, tuvo a la vista las Actas de Distribución de Resultados, señalo que la auditoría realizada era financiera donde se espera que toda documentación entregada es veraz. Sobre los Riesgos Adicionales (folios 727 al 733 del tomo 04).
- 50.- Testimonial de José Javier JORDAN MORALES de fecha 29 de noviembre de 2018, que refiere sobre que requirió servicios de evaluación a CADELU S.A. y CONCRELU S.A; reconoce su firma en dos Cartas (folios 735 al 756 del tomo 04).
- 51.- Testimonial de Wilfredo RUIZ BALDARRAGO de fecha 30 de noviembre de 2018, que refiere sobre que participó en la elaboración del Informe Especial en calidad de Supervisor cautelando el debido proceso de control, el incremento del Valor Referencial no fue materia de revisión (folios 758 al 766 del tomo 04).
- 52.- Testimonial de Luis Manuel SÁNCHEZ RUTTI de fecha 03 de diciembre de 2018, que refiere sobre quienes fueron miembros de la Comisión Auditora y el Supervisor, y que tipos que

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

informes que realizaron. Sobre los informes realizados al Proyecto del Metro de Lima, Línea 1, Tramo 1: Sobre el Informe No. 833-2012-CG/OEA-EE, No. 211-2013-INFRA-EE, No. 212-2013-INFRA-EE, No. 266-2013-CG/INFRA-EE, No. 328-2014-CG/INFRA-EE y el Informe Especial No. 677-2014-CG/INFRA-EE (folios 767 al 773 del tomo 04).

53.- Continuación de declaración testimonial de Wilfredo RUIZ BALDARRAGO de fecha 06 de diciembre de 2018, que refiere sobre que participó en la elaboración del Informe Especial en calidad de Supervisor cautelando el debido proceso de control, el incremento del Valor Referencial no fue materia de revisión (folios 777 al 780 del tomo 04).

54.- Testimonial de Luis Arturo DEXTRE SOLIS de fecha 10 de diciembre de 2018 y continuación de fecha 11 de diciembre de 2018, que refiere sobre que formó parte de la comisión auditora, brindo asesoría en las distintas etapas del proceso de control y apoyo en la elaboración de informes especiales, encontró responsabilidad civil en Oswaldo Plascencia, Walter Arboleda, Jorge Urdanivia, si existió trato privilegiado al contratista, existieron observaciones no tratadas en algunos informes. Sobre 7 Informes que se han emitido en mérito al examen de Control al Proyecto del Tren Eléctrico – Línea 1: El Informe No. 833-2012-CG/EE, El Informe No. 2011-2013-CG/INFRA-EE, El Informe No. 212-2013-CG/INFRA-EE, El Informe No. 266-2013-CG/INFRA-EE, El Informe No. 328-2014-CG/INFRA-EE, El Informe No. 677-2014-CG/INFRA-EE y el Examen Especial a la Licitación No. 003-2009-MTC/20 (folios 781 al 791 del tomo 04).

55.- Testimonial de Jesús Ángel GUEVARA RIVERA de fecha 11 de diciembre de 2018, que refiere sobre 3 exámenes de control realizados al Proyecto del Metro de Lima - Tramo 1: los Informes No. 211-2013-CG/OEA-EE, No. 266-2016-CG/INFRA-EE y No. 450-2013-CG/INFRA-EE (folios 792 al 798 del tomo 04).

56.- Testimonial de Luís Mijail VIZCARRA LLANOS de fecha 12 de diciembre de 2018, que refiere sobre las observaciones de los participantes a la Licitación del Proyecto del Metro de Lima, Línea 1, Tramo 1; y sobre el proceso de revisión de las bases y observaciones al proceso mencionado. Sobre la revisión de las bases y observaciones del Proyecto del Metro de Lima, Línea 1, Tramo 2 (folios 801 al 804 del tomo 05).

57.- Testimonial de Ángel MORALES FUENTES RIVERA de fecha 13 de diciembre de 2018, que refiere sobre el Informe No. 450-2013-CG/INFRA-EE, sobre si el Proyecto del Metro de Lima, Línea 1, Tramo 1, se ejecutó de acuerdo a la normativa técnica legal y a los lineamientos de política interinstitucional pertinente, determinándose un monto por perjuicio económico de US\$ 6'423,929.57 dólares (folios 805 al 814 del tomo 05).

58.- Testimonial de Miguel GONZALES ORTIZ de fecha 17 de diciembre de 2018, que refiere sobre el Informe No. 022-2016-2-0929, relacionado a las interferencias adicionales no previstas inicialmente en la Ejecución de las Obras del Contrato de Concesión del Proyecto del Metro de Lima, Línea 1, Tramo 2, por el que se realizó el pago de US\$ 22'723,941.52 dólares; y relacionado a las interferencias no identificadas en el mismo expediente administrativo, que ascendieron al costo de US\$ 13'338,553.00 dólares (folios 815 al 823 del tomo 05).

59.- Ampliación de declaración de Víctor Enrique MUÑOZ CUBA de fecha 20 de diciembre de 2018, que declara sobre los hechos materia de investigación y sobre las conductas que se le imputan (folios 825 al 832 del tomo 05).

60.- Testimonial de Javier Enrique CORNEJO RAMÍREZ de fecha 27 de diciembre de 2018, que refiere sobre el Proceso de Licitación No. 003-2009-MTC/20; Sobre su vínculo con los investigados, el Comité de selección, así como con los funcionarios de la AATE y PROVIAS NACIONAL, vinculados a dicha licitación (folios 833 al 843 del tomo 05).

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

- 61.- Testimonial de Jorge Luís MENACHO PÉREZ de fecha 28 de diciembre de 2018, que refiere sobre el Proceso de Licitación No. 003-2009-MTC/20; Sobre la importancia de José Luís CUBA HIDALGO dentro del MTC; Sobre la designación del Comité Especial encargado del Proyecto del Metro de Lima, Línea 1, Tramos 1 y 2 y la reconfirmación de los mismos (folios 844 al 866 del tomo 05).
- 62.- Continuación de la declaración testimonial de Luis Manuel SÁNCHEZ RUTTI de fecha 07 de enero de 2019, que refiere sobre quienes fueron miembros de la Comisión Auditora y el Supervisor, y que tipos de informes que realizaron. Sobre los informes realizados al Proyecto del Metro de Lima, Línea 1, Tramo 1: Sobre el Informe No. 833-2012-CG/OEA-EE, No. 211-2013-INFRA-EE, No. 212-2013-INFRA-EE, No. 266-2013-CG/INFRA-EE, No. 328-2014-CG/INFRA-EE y el Informe Especial No. 677-2014-CG/INFRA-EE (folios 869 al 878 del tomo 04).
- 63.- Continuación de la declaración de Luís Mijail VIZCARRA LLANOS de fecha 14 de enero de 2019, que refiere sobre las observaciones de los participantes a la Licitación del Proyecto del Metro de Lima, Línea 1, Tramo 1; y sobre el proceso de revisión de las bases y observaciones al proceso mencionado. Sobre la revisión de las bases y observaciones del Proyecto del Metro de Lima, Línea 1, Tramo 2 (folios 881 al 888 del tomo 05).
- 64.- Testimonial de Lucy Giselle ZEGARRA FLORES de fecha 15 de enero de 2019, que refiere sobre el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la MML y el MC (folios 889 al 895 del tomo 05).
- 65.- Testimonial de José Carlos MATÍAS LEÓN de fecha 16 de enero de 2019, que refiere sobre la disponibilidad presupuestal destinada al Proyecto del Metro de Lima, Línea 1 (folios 899 al 926 del tomo 05).
- 66.- Testimonial de Félix Ulderico HORNA MONTOYA de fecha 16 de enero de 2019, que refiere sobre la auditoría realizada al Consorcio Tren Eléctrico (folios 927 al 932 del tomo 05).
- 67.- Testimonial de Víctor Darío PACAHUALA VELASQUEZ de fecha 16 de enero de 2019, que refiere sobre la Comisión que estuvo a cargo de realizar la convocatoria y conducción del Proyecto del Tren Eléctrico (folios 933 al 941 del tomo 05).
- 68.- Testimonial de Percy Hernán APARICIO PONCE de fecha 16 de enero de 2019, que refiere sobre que realizó auditorías para el consorcio Tren Eléctrico, tuvo a la vista las Actas de Distribución de Resultados, señaló que la auditoría realizada era financiera donde se espera que toda documentación entregada es veraz. Sobre los Riesgos Adicionales (folios 942 al 947 del tomo 05).
- 69.- Testimonial de Vania MUNIVE CHANG de fecha 17 de enero de 2019, que refiere sobre las empresas CADELUSAC y CONCRELUSAC (folios 953 al 1046 del tomo 06).
- 70.- Testimonial de Juan Gualberto VALDIVIA ROMERO de fecha 18 de enero de 2019, que refiere sobre su vínculo con los investigados y los funcionarios públicos relacionados con el proyecto del Metro de Lima (folios 1047 al 1051 del tomo 06).
- 71.- Testimonial de Úrsula Andrea MENENDEZ ZURIOL de fecha 21 de enero de 2019, que refiere sobre las funciones de la empresa INTELIGO BANK (folios 1053 al 1059 del tomo 06).
- 72.- Testimonial de Jennifer Viviana HUMMEL REYNOSO de fecha 21 de enero de 2019, que refiere sobre el Vínculo laboral con Jorge Luís CUBA HIDALGO (folios 1060 al 1071 del tomo 06).
- 73.- Continuación de la ampliación de declaración de Víctor Enrique MUÑOZ CUBA de fecha 22 de enero de 2019, que declara sobre los hechos materia de investigación y sobre las conductas que se le imputan (folios 1074 al 1082 del tomo 06).

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

- 74.- Testimonial de Esther Elena MEZA ZUBIAURR de fecha 22 de enero de 2019, que refiere sobre las “reuniones de los días lunes” (folios 1083 al 1093 del tomo 06).
- 75.- Testimonial de Manuel Ángel CIPRIANO PIRGO de fecha 23 de enero de 2019, que refiere sobre sus funciones como Ministro (folios 1095 al 1100 del tomo 06).
- 76.- Testimonial de Aldo Orlando AGUILAR REÁTEGUI de fecha 24 de enero de 2019, que refiere sobre que de manera esporádica se le encargaba la Gerencia Legal, emitía informes, así como elaboraba proyectos de resoluciones y asesorar eran principalmente sus funciones, no le consta ningún tema referente a Licitación del Tren Eléctrico (folios 1108 al 1114 del tomo 06).
- 77.- Testimonial de Carlos David PORRAS COLLAZOS de fecha 24 de enero de 2019, que refiere sobre que elaboró los proyectos de los documentos del proceso de licitación del Tren Eléctrico, elaboró y firmó el Informe de reconfiguración de los comités especiales (folios 1115 al 1122 del tomo 06).
- 78.- Testimonial de Elizabeth Gloria ROBLES VELARDE de fecha 25 de enero de 2019, que refiere sobre que elaboraba informes legales, proyectos de resoluciones entre ministeriales, directorales, secretariales y otras resoluciones; emitían informes legales y absoluciones de consultas todo ello vinculado a contrataciones del estado, elaboró el proyecto de la resolución Secretarial con el cual se aprueba el expediente de contratación previa evaluación de los requisitos exigidos por ley (folios 1123 al 1130 del tomo 06).
- 79.- Testimonial de Ana Cristina BARRIONUEVO LUNA de fecha 25 de enero de 2019, que refiere sobre la revisión de los DU 063-2009 Y 107-2009 para saber si eran legalmente viables y la conclusión fue que si lo eran porque cumplían con los presupuestos legales para la emisión de un Decretos de Urgencia (folios 1131 al 1138 del tomo 06).
- 80.- Testimonial de Daniel ZEGARRA CHAPARRO de fecha 28 de enero de 2019, que refiere que supervisaba el cumplimiento de los plazos establecidos en el contrato, hubo gastos adicionales como interferencias y mayores metrados, daba cuenta del avance o cumplimiento de sus funciones a Carlos Nostre (folios 1139 al 1147 del tomo 06).
- 81.- Continuación de la declaración testimonial de Enrique Javier CORNEJO RAMÍREZ de fecha 28 de enero de 2019, que declara sobre los hechos materia de investigación y sobre las conductas que se le imputan (folios 1148 al 1153 del tomo 06).
- 82.- Testimonial de Alfredo PILARES ROBLES de fecha 28 de enero de 2019, sobre la supervisión de la ejecución de las obras electromecánicas de los Tramos 1 y 2 del Proyecto Metro de Lima (folios 1154 al 1161 del tomo 06).
- 83.- Testimonial de Edgar Lucas RODAS AMESQUITA de fecha 28 de enero de 2019, que refiere sobre la construcción del viaducto de Santiago de Surco a la Avenida Grau (folios 1162 al 1170 del tomo 06).
- 84.- Testimonial de Marco Antonio GÁRNICA ARENAS de fecha 29 de enero de 2019, que refiere sobre el proceso de convocatoria de la licitación para el Proyecto Tren Eléctrico; las reuniones de trabajo con otros funcionarios públicos para concretarlo. Sobre los Informes que sustentaron los Decretos de Urgencia No. 032-2009, 034-2009, 063-2009. Sobre la designación del Comité Especial (folios 1171 al 1191 del tomo 06).
- 85.- Testimonial de Elmer Eleazar OLÓRTEGUI RAMÍREZ de fecha 30 de enero de 2019, que refiere que tomó conocimiento de los actos de corrupción que se dieron en mérito al Proyecto del Metro de Lima (folios 1192 al 1203 del tomo 06 y 07).
- 86.- Testimonial de Roque Jesús Leonardo GARCÍA URRUTIA OLAVARRIA de fecha 30 de enero de 2019, que refiere era encargado de la Unidad de Procesos eventualmente cuando no asistía el ing. Víctor Zelaya Jara quien era el titular de la Unidad, Firmo un memorando dirigido

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

a Huerta y señala no estar seguro de que sea su firma, dejaron sin efecto su contrato en Provias por un proceso administrativo, Chau Novoa era presidente del comité de procesos administrativos (folios 1204 al 1212 del tomo 07).

87.- Testimonial de Carlos Quinto SANTANA PINEDO de fecha 30 de enero de 2019, que refiere sobre la revisión del expediente de contratación. Sobre el expediente de contratación para realizar el estudio de mercado. Sobre el Contrato de Concesión del Proyecto del Tren Eléctrico – Línea 1 (folios 1213 al 1224 del tomo 07).

88.- Testimonial de Juan Edgar FIESTAS GRANADOS de fecha 31 de enero de 2019, que refiere sobre la etapa preparatoria del Proyecto del Tren Eléctrico, hasta la aprobación del expediente (folios 1225 al 1235 del tomo 07).

89.- Continuación de declaración testimonial de Marco Antonio GÁRNICA ARENAS de fecha 01 de febrero de 2019, que refiere sobre el proceso de convocatoria de la licitación para el Proyecto Tren Eléctrico; las reuniones de trabajo con otros funcionarios públicos para concretarlo. Sobre los Informes que sustentaron los Decretos de Urgencia No. 032-2009, 034-2009, 063-2009. Sobre la designación del Comité Especial (folios 1237 al 1249 del tomo 07).

90.- Declaración de Amalia MORENO VIZCARDI de fecha 05 de febrero de 2019, que refiere sobre José Luis CUBA HIDALGO y sus reuniones con los altos funcionarios del OSCE. Sobre las irregularidades advertidas en la Licitación Pública No. 003-2009-MTC/20 (folios 1250 al 1255 del tomo 07).

91.- Testimonial de Lucy Giselle ZEGARRA FLORES de fecha 06 de febrero de 2019, que refiere sobre el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la MML y el MC (folios 1256 al 1259 del tomo 07).

92.- Declaración del investigado Jesús Wilfredo MUNIVE TAQUIA de fecha 06 de febrero de 2019, que declara sobre los hechos materia de investigación y sobre las conductas que se le imputan (folios 1260 al 1264 del tomo 07).

93.- Declaración de Rafael HANEDA HUEDA de fecha 06 de febrero de 2019, que refiere sobre la participación en el CONSORCIO TREN ELÉCTRICO, por parte de las empresas GYM y ODEBRECHT (folios 1265 al 1267 del tomo 07).

94.- Testimonial de José PONCE LANCHO de fecha 07 de febrero de 2019, que refiere sobre las coordinaciones realizadas con la Comisión del MTC del Congreso de la República (folios 1268 al 1276 del tomo 07).

95.- Acta de Declaración del imputado de Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL de fecha 15 de febrero de 2019, la que se procede a reprogramar (folios 1277 al 1278 del tomo 07).

96.- Acta de Declaración del imputado de Edwin Martín LUYO BARRIENTOS de fecha 18 de febrero de 2019, la que se procede a reprogramar (folios 1279 al 1280 del tomo 07).

97.- Acta de Declaración del imputado Jorge Luis CUBA HIDALGO de fecha 18 de febrero de 2019, la que se procede a reprogramar (folios 1281 al 1282 del tomo 07).

98.- Acta de Declaración del imputado Víctor Enrique MUÑOZ CUBA de fecha 18 de febrero de 2019, que declara sobre los hechos materia de investigación y sobre las conductas que se le imputan (folios 1283 al 1286 del tomo 07).

99.- Continuación de la declaración de Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL de fecha 08 de marzo de 2019, que declara sobre los hechos materia de investigación y sobre las conductas que se le imputan (folios 1294 al 1296 del tomo 07).

100.- Continuación de la declaración de Jessica Carola TEJADA GUZMAN de fecha 22 de marzo de 2019, que declara sobre los hechos materia de investigación y sobre las conductas que se le imputan (folios 1300 al 1303 del tomo 07).

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

- 101.- Testimonial de Jairo Alexis FIESTAS TREJO de fecha 01 de abril de 2019, que refiere sobre su presencia en el establecimiento penitenciario de Ancón, para realizar la toma de firmas de Jorge Cuba Hidalgo, Miguel Ángel Navarro Portugal y Víctor Enrique Muñoz Cuba (folios 1304 al 1310 del tomo 07).
- 102.- Testimonial de Jesús CUBA HIDALGO de fecha 01 de abril de 2019, que refiere sobre el poder que recibió de parte de su hermano Jorge Luís Cuba Hidalgo (folios 1311 al 1318 del tomo 07). *(DESISTIMIENTO POR FALLECIMIENTO)*
- 103.- Testimonial de Jaime Enrique PACHECO EFFIO de fecha 01 de abril de 2019, que refiere sobre el poder que recibió de parte de su hermano Jorge Luís Cuba Hidalgo (folios 1319 al 1326 del tomo 07).
- 104.- Continuación de la declaración de Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL de fecha 01 de abril de 2019, que declara sobre los hechos materia de investigación y sobre las conductas que se le imputan (folios 1327 al 1330 del tomo 07).
- 105.- Continuación de la declaración testimonial de Luís Mijail VIZCARRA LLANOS de fecha 01 de abril de 2019, que refiere sobre las observaciones de los participantes a la Licitación del Proyecto del Metro de Lima, Línea 1, Tramo 1; y sobre el proceso de revisión de las bases y observaciones al proceso mencionado. Sobre la revisión de las bases y observaciones del Proyecto del Metro de Lima, Línea 1, Tramo 2 (folios 1331 al 1337 del tomo 07).
- 106.- Testimonial de Jaime Enrique PACHECO EFFIO de fecha 01 de abril de 2019, que refiere sobre el poder que recibió de parte de su hermano Jorge Luís Cuba Hidalgo (folios 1341 al 1348 del tomo 07).
- 107.- Continuación de la declaración del investigado Jesús Wilfredo MUNIVE TAQUIA de fecha 02 de abril de 2019, que declara sobre los hechos materia de investigación y sobre las conductas que se le imputan (folios 1349 al 1363 del tomo 07).
- 108.- Testimonial de Juan Gualberto VALDIVIA ROMERO de fecha 03 de abril de 2019, que refiere sobre su vínculo con los investigados y los funcionarios públicos relacionados con el proyecto del Metro de Lima (folios 1365 al 1377 del tomo 07).
- 109.- Testimonial de Úrsula Gladys VERME VILLARAN de fecha 05 de abril de 2019, que refiere sobre el vínculo de Jorge Cuba Hidalgo con las empresas INTELIGO BANK y con la cuenta de nombre CONEG ASSETS INC (folios 1387 al 1393 del tomo 07).
- 110.- Testimonial de Alejandro HUAMAN HIDALGO de fecha 05 de abril de 2019, que refiere sobre su vinculación con el Consorcio Tren Eléctrico y con la empresa Odebrecht Perú Ingeniería y Construcción S.A.C.; así como sobre el reparto de utilidades de las empresas consorciadas (folios 1394 al 1408 del tomo 07).
- 111.- Testimonial de Luis Humberto CHIA RAMIREZ de fecha 08 de abril de 2019, que refiere sobre el Proyecto del Metro de Lima (folios 1403 al 1411 del tomo 08).
- 112.- Testimonial de Rossana Ivette VELA ORBE de fecha 10 de abril de 2019, que refiere sobre el Informe No. 051-2009-MTC-20.3-RIVO, en relación al Proyecto del Metro de Lima (folios 1414 al 1419 del tomo 08).
- 113.- Testimonial de Eduardo Jesús CUBA HIDALGO de fecha 01 de abril de 2019, que refiere sobre el poder que recibió de parte de su hermano Jorge Luís Cuba Hidalgo (folios 1427 al 1434 del tomo 08). *V(DESISTIMIENTO POR FALLECIMIENTO)*
- 114.- Declaración Testimonial de Rolando CASTILLO SEVERINO de fecha 04 de junio de 2019, que refiere sobre su participación en calidad de Sub Oficial Superior-PNP en la diligencia de allanamiento del inmueble de la investigada Magdalena Bravo Hinostroza (folios 1435-1439 del tomo 08)

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

- 115.- Declaración Testimonial de Gims Heber GUERRA SUNCIÓN de fecha 03 de junio de 2019, que refiere sobre su participación en calidad de SO3 PNP Agente de Inteligencia de la DIVIAC, en la diligencia de allanamiento del inmueble del investigado Edwin Luyo Barrientos. (folios 1441-1445 del tomo 08)
- 116.- Acta de Continuación de la Ampliación de la Declaración del imputado Jorge Luis CUBA HIDALGO de fecha 19 de marzo de 2019, llevada a cabo en las instalaciones de Prevención del Establecimiento Penal de Ancón I (Piedras Gordas); por el cual hace uso de su derecho a guardar silencio (folio 1446 del tomo 08)
- 117.- Acta de Continuación de la Ampliación de la Declaración del imputado Jorge Luis CUBA HIDALGO de fecha 20 de diciembre de 2018, llevada a cabo en las instalaciones de Prevención del Establecimiento Penal de Ancón I (Piedras Gordas) a (folios 1447-1461 del tomo 08)
- 118.- Acta de Continuación de la Ampliación de la Declaración del Imputado Jorge Luis CUBA HIDALGO de fecha 24 de setiembre de 2018, llevada a cabo en las instalaciones de Prevención del Establecimiento Penal de Ancón I (Piedras Gordas) a (folios 1462-1479 del tomo 08)
- 119.- Acta de Fiscal de Entrevista con el imputado Jorge Luis CUBA HIDALGO de fecha 19 de setiembre de 2018, llevada a cabo en las instalaciones de Prevención del Establecimiento Penal de Ancón I (Piedras Gordas); por el cual hace uso de su derecho a solicitando se recabe su declaración el día siguiente por motivo de visita familiar (folio 1480 del tomo 08)
- 120.- Acta de Continuación de la Ampliación de la Declaración del Imputado Jorge Luis CUBA HIDALGO de fecha 21 de setiembre de 2018, llevada a cabo en las instalaciones de Prevención del Establecimiento Penal de Ancón I (Piedras Gordas) a (folios 1481-1495 del tomo 08)
- 121.- Acta de Ampliación de la Declaración del Imputado Jorge Luis CUBA HIDALGO de fecha 20 de setiembre de 2018, llevada a cabo en las instalaciones de Prevención del Establecimiento Penal de Ancón I (Piedras Gordas) a (folios 1496-1508 del tomo 08)
- 122.- Declaración Testimonial de Iván RETAMOZO GUILLEN de fecha 04 de junio de 2019, que refiere sobre su participación en calidad de Alférez pnp-Oficial de Investigaciones y Oficial de Inteligencia de la DIVIAC, en la diligencia de allanamiento del inmueble del investigado Edwin Luyo Barrientos y del inmueble del investigado Miguel Ángel Navarro Portugal (folios 1516-1521 del tomo 08)
- 123.- Declaración Testimonial de Christian Luis GONZALES SANTILLÁN de fecha 04 de junio de 2019, que refiere sobre su participación en calidad de SO3-PNP Agente de inteligencia de la DIVIAC, en la diligencia de allanamiento del inmueble del investigado Edwin Luyo Barrientos (folios 1524-1528 del tomo 08)
- 124.- Declaración Testimonial de Rafael Sabino SIGUAS LEON, de fecha 05 de junio de 2019, que refiere sobre su participación en calidad de SOS-PNP, Oficial Operativo de la DIVIAC, en la diligencia de allanamiento del inmueble de Eva Muñoz y Oswaldo Ramos Cueto (folios 1531-1536 del tomo 08)
- 125.- Declaración Testimonial de Toribio RODRIGUEZ HUAMÁN, de fecha 05 de junio de 2019, que refiere sobre su participación en calidad de Agente de inteligencia de la DIVIAC, en la diligencia de allanamiento del inmueble de la investigada Mariella Janette Huerta Minaya (folios 1539-1543 del tomo 08)
- 126.- Declaración Testimonial de Victor Manuel VINATEA CAMERE, de fecha 06 de junio de 2019, en calidad de Gerente General del Banco Inteligo Bank, que refiere sobre las cuentas de que tenía el señor Jorge Luis Cuba Hidalgo en dicha entidad (folios 1547-1553 del tomo 08)
- 127.- Declaración Testimonial de Graciela Lesdie ROJAS ABENIO, de fecha 06 de junio de 2019, que refiere sobre su participación en calidad de Sub Oficial de investigaciones en la

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

División de Investigación de Delitos de Corrupción vinculados al Crimen Organizado de la pnp, en la diligencia de allanamiento del inmueble de la investigada Magdalena Bravo Hinostroza (folios 1554-1559 del tomo 08) - DESISTIDO

128.- Declaración Testimonial de Fernando Waldemar RODRIGUEZ VEGA, de fecha 06 de junio de 2019, que refiere sobre su participación en calidad de Mayor PNP-División de Investigación de Crimen Organizado, en la diligencia de allanamiento del inmueble de la investigada Magdalena Bravo Hinostroza. (folios 1560-1564 del tomo 08).

129.- Declaración del imputado Raúl Antonio Torres Trujillo, de fecha 20 de abril de 2019, prestada en la carpeta N° 07-2017 (Fojas 13795 a 13816 del Tomo 69 de la carpeta fiscal 19-2017-1 incorporado con acta Fiscal de fecha 16 de agosto de 2019).

132.- Acta de la Declaración de Juan Manuel LAMBARRI HIERRO, de fecha 16 de agosto de 2019, prestada en la Carpeta Fiscal 15-2019 declara sobre los hechos que se le imputan y que son materia de investigación en dicho caso. (Fojas 13596 a 13600 del Tomo 68 de la carpeta fiscal 19-2017-0).

133.- Declaración del Testigo Protegido 2017-07-02 de fechas 27 de marzo de 2019 (fojas 13893 del tomo 70) incorporado con acta de fecha 19 de agosto de 2019.

134.- Declaración del Testigo Protegido 2017-07-03 de fechas 27 de marzo de 2019 (fojas 13894 - 13895 del tomo 70) incorporado con acta de fecha 19 de agosto de 2019.

135.- Declaración de Enrique Javier Cornejo Ramírez de fecha 02 de agosto de 2017 prestada en la carpeta 07-2017 (Fojas 14735 A 14743, incorporado mediante Acta Fiscal de Fecha 27 de setiembre de 2019, Cuaderno 74)

136.- Ampliación de la Declaración de Enrique Javier Cornejo Ramírez de fecha 28 de setiembre de 2018 prestada en la carpeta 07-2017 (Fojas 14744 a 14749, incorporado mediante Acta Fiscal de Fecha 27 de setiembre de 2019, Cuaderno 74)

137.- Ampliación de la Declaración de Enrique Javier Cornejo Ramírez de fecha 11 de octubre de 2018, prestada en la carpeta 07-2017 (Fojas 14750 a 14765 incorporado mediante Acta Fiscal de Fecha 27 de setiembre de 2019, cuaderno 74)

138.- Declaración Ampliatoria de Enrique Javier Cornejo Ramírez de fecha 18 de abril de 2018, prestada en la carpeta 07-2017 (Fojas 14766 a 14784 incorporado mediante Acta Fiscal de Fecha 27 de setiembre de 2019, Cuaderno 74).

139.- Continuación de Declaración de Enrique Javier Cornejo Ramirez de fecha 25 de abril de 2019, prestada en la carpeta 07-2017 (Fojas 14785 a 14800 incorporado mediante Acta Fiscal de Fecha 27 de setiembre de 2019, Cuaderno 74)

140.- Declaración de Jorge Luis Menacho Flores de fecha 13 de diciembre de 2018 prestada en la carpeta 07-2017 (Fojas 14801-14812, incorporado mediante Acta Fiscal de Fecha 27 de setiembre de 2019, Cuaderno 74)

141.- Continuación de Declaración de Jorge Luis Menacho Flores de fecha 23 de enero de 2019 prestada en la carpeta 07-2017 (Fojas 14813 a 14820, incorporado mediante Acta Fiscal de Fecha 27 de setiembre de 2019, cuaderno 74)

142.- Continuación de Declaración de Jorge Luis Menacho Flores de fecha 23 de enero de 2019 prestada en la carpeta 07-2017 (Fojas 14821 a 14827 incorporado mediante Acta Fiscal de Fecha 27 de setiembre de 2019, Cuaderno 74)

143.- Declaración de Jorge Luis Menacho Flores de fecha 20 de abril de 2019 prestada en la carpeta 07-2017 (Fojas 14828 a 14848 incorporado mediante Acta Fiscal de Fecha 27 de setiembre de 2019, Cuaderno 74)

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

144.- Declaración Testimonial de Marco Antonio Garnica Arenas de fecha 30 de enero de 2019, prestada en la carpeta 07-2017 (Fojas 14866 a 14880 incorporado mediante Acta Fiscal de Fecha 30 de setiembre de 2019, Cuaderno 74).

145.- Continuación de la Declaración Testimonial de Marco Antonio Garnica Arenas prestada en la carpeta 07-2017 de fecha 30 de enero de 2019 (Fojas 14881 a 14887, incorporado mediante Acta Fiscal de Fecha 30 de setiembre de 2019 Cuaderno 74).

3. DOCUMENTALES DE LA ASISTENCIA JUDICIAL INTERNACIONAL

N°	Medio Probatorio	Contenido	Conducencia	Criterio de pertinencia	Utilidad	Fs.
1	Asistencia Judicial N° 564-17 a Estados Unidos Carta Vía Federal Express de fecha 04 de marzo de 2019	Información respecto a la cuenta del investigado Jorge Luis Cuba Hidalgo en el Bank Of América.	Prueba documental	Información respecto a la cuenta del investigado Jorge Luis Cuba Hidalgo en el Bank Of América.	Información respecto a la cuenta del investigado Jorge Luis Cuba Hidalgo en el Bank Of América. Además, permite conocer las transferencias de dinero a efectuadas por la empresa Odebrecht S.A.	Folio 1 a 307
2	Asistencia Judicial N° 565-2017 a Suiza Carta CH-3003-Berna, MPC de fecha 04 de setiembre de 2017 Cursada por el Departamento Federal de Justicia OFJ. Respecto a la Relación bancaria N° 472079 a nombre de la empresa CONENG ASSETS INC en BSI SA	El cual señala que adjunta la siguiente documentación: (1) Documentos básicos de apertura de cuenta N° MPC 0001-0183 (2) formularios aclaratorios N° MPC 184-2018 (3) estados patrimoniales del 31 de diciembre de 2014 al 29 de mayo de 2017 N° MPC 0219-0267. (4) movimiento de valores N° MPC 0268-0944. (5) extracto de cuenta del 01 de enero de 2014 al 08 de marzo de 2017 N° MPC 0945-1079 (6) detalle de los extractos de cuenta N° MPC 1080-1134	Prueba documental	Acredita que la documentación que expresa la traducción N° 003-2018 corresponde a información remitida por la fuente original	Permite conocer las transacciones realizadas por CONENG ASSETS INC y su vinculación con Víctor Enrique MUÑOZ CUBA y Jorge Luís CUBA HIDALGO con ésta. Además, permite conocer las transferencias de dinero a efectuadas por la empresa Odebrecht S.A.	16 Cuadernos a folio 1 a 3093 CUADERNO 1, folio 18 al 20 y del 21 a 594
2A	Asistencia Judicial N° 565-2017 a SUIZA	Adjunto los siguientes documentos: en	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho	Permite conocer la documentación registral de la	16 cuadernos

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	<p>Oficio N° 338-2018-MP-FN-GECLOG-GESER del 12 de febrero de 2018, remitido por la Gerencia de Servicios Generales del Ministerio Público, por la que remiten la traducción Certificada N° 0003-2018 (OT. 7404), del idioma Inglés al Español (hoja de entrega N° 110-2018-CTJ-MP-FN)</p>	<p>traducción de (1) BSI 14283158 Solicitud para abrir una cuenta / cuenta de custodia (persona jurídica) siendo el nombre de la sociedad: CONENG ASSETS, INC. a nombre de Muñoz Cuba Víctor Enrique y Cuba Hidalgo Jorge Luis. (folio 598 a 605) (2) BSI solicitud de Cambio de nombre/razón social/cambio de firma/domicilio/indicaciones de envío de correspondencia (folio 606 - 612) (3) BSI de la empresa CONENG ASSETS INC poder para actuar como titular de la cuenta para con el banco a los signatarios Muñoz Cuba Víctor Enrique (folio 607 a 612) y Contrato de Firmas Autorizadas (613-617) (4) Autorización ver y/o recibir información y documentación bancaria, y/o para tramitar ordenes o instrucciones a BSI INVESTMENT ADVISORS (PANAMA) INC (pág. 21-24 en folios 618 a 621) (5) Declaración de identidad del beneficiario efectivo de la cuenta 14283158 de CONENG ASSETS, INC siendo estos Cuba Hidalgo Jorge Luis y Muñoz Cuba Víctor Enrique. (p. 25-27 en folios 622 a 623 de la Traducción Certificada</p>		<p>delictivo</p>	<p>empresa CONENG ASSETS INC</p> <p>Las transacciones realizadas por CONENG ASSETS INC y su vinculación con Víctor Enrique MUÑOZ CUBA y Jorge Luís CUBA HIDALGO con ésta. Además, permite conocer las transferencias de dinero que habría efectuada la empresa Odebrecht S.A.</p>	<p>598 al 1892</p>
--	--	---	--	------------------	---	--------------------

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		<p>N° 003-2018). (5.1) Contrato sobre fondos de inversión sujeto a riesgos especiales de la cuenta de CONENG ASSETS, INC. con BSI (27-33 en folio 624 a 630) (6) Contrato de prestación Lombard o préstamo o financiamiento entre el Banco BSI S.A y CONENG ASSETS, INC (pág. 34-38 en folio 631 a 634) (7) Contrato general de prenda y cesión entre CONENG ASSET, INC y BSI SA (pág. 38-44 en folio 635 a 641) (8) Solicitud y consentimiento de intercambio de información e instrucciones transmitidas vía correo electrónico, de CONENG ASSET, INC y el Banco BSI SA (pág. 45-48 en folio 642 645) (9) Perfil de Riesgo de la empresa CONENG ASSET, INC emitido por BSI SA donde señala que el valor de total de sus activos netos va entre 10'000,000 y 50'000,000 entre otros datos (49-52 en folio 646 a 649) (10) Perfil de riesgo de CONENG ASSET, INC (53-57) en folio 650 a 654 (11) Autorización de divulgación de datos CONENG ASSET, INC suscribiendo la autorización la persona de Cuba Hidalgo Jorge</p>				
--	--	--	--	--	--	--

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		<p>Luis (pág. 58-60) en folio 655 a 657 (12) Declaración relacionada con la normas tributarias de los Estados Unidos aplicables a los beneficios efectivos de CONENG ASSET, INC y el banco BSI (pág. 61-66) en folio 658 a 663. (13) Declaración relacionada con las normas tributarias CONENG ASSET, INC (pág. 67-72) en folio 664 a 669 (14) declaración de situación fiscal no estadounidense para empresas y otras personas jurídicas de CONENG ASSET, INC (pág. 73-77) en folio 670 a 674 (15) Declaración de persona jurídica para efectos de las normas estadounidenses en materia tributaria a nombre de CONENG ASSET, INC (pág. 78-716) en folio 675 a 715. (16) Solicitud de Contrato Bancario por Internet N° ficha: 0909944809 y N° de contrato: 1049611 nombre del usuario: Víctor Enrique Muñoz Cuba (pág. 119-121) en folio 716 a 718 (17) Solicitud de Modificación de Contrato Bancario por Internet N° informe: 14283158, N° contrato: 1049611 (pág. 121-122) en folio 718 a 719 (18) Acuerdos</p>				
--	--	--	--	--	--	--

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		<p>Societarios de CONENG ASSET, INC mediante el cual se autoriza a Muñoz Cuba Víctor Enrique y a Cuba Hidalgo Jorge Luis el derecho de sustitución, para suscribir, girar, aceptar títulos valores y otros instrumentos financieros (pág. 122-125) en folio 719 a 722 (19) BSI Mandato para emitir una garantía de la cuenta N° 14283158 por parte de CONENG ASSET, INC a acreedor VISECA CARD SERVICE SA por el monto de USD 50,000 (pág. 126-128) en folio 723 a 724 (20) Garantía N° 14283158 CONENG ASSET, INC hacia el beneficiario VISECA CARD SERVICE SA (pág. 128-129) en folio 725 a 726 (21) Carta CALL/bei/6652/1 cuenta N° 14283158-1 hacia CONENG ASSET, INC, Ginebra 12.11.2014 emitido por el Banco BS- donde comunica que en relación al Contrato de Préstamo Lombard suscrito se le ha otorgado un crédito por un monto máximo de USD 400,000 (pág. 130-135) en folio 727 a 732 (22) Gestión de riesgos LRD de CONENG ASSET, INC monto proyectado 10'000,000 a nombre de beneficiarios Cuba Hidalgo Jorge Luis y</p>				
--	--	---	--	--	--	--

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		<p>Muñoz Cuba Víctor Enrique (pág. 136-137) en folio 733 a 734. (23) Evaluación CCC inicio de informe de negocios / Recomendaciones Siron AML /Otros de CONENG ASSET, INC respecto a la cuenta N° 14283158 a la empresa ADE quienes esperan los fondos de US\$ 6'000,000 (pág. 137-139) en folio 734 a 736 (24) BSI Perfil de cuenta N° 14283158 (pág. 139-142) en folio 736 a 739. (25) BSI Perfil individual: Titular de la cuenta / beneficiario efectivo / origen de los activos (KYC) Cuenta N° 14283158 a nombre de CONENG ASSET, INC y a nombre de Cuba Hidalgo Jorge Luis (Pág. 143-150) en folio 740 a 746 (26) Perfil Individual: titular de la cuenta / beneficiario efectivo / origen de los activos (kyc a nombre de CONENG ASSET, INC y Muñoz Cuba Víctor Enrique (pág. 150-157) en folio 747 a 753 (27) Nota periodística de fecha 02 de abril de 2014 ANDINA (pág. 157-159) en folio 754 a 757 (30) BSI N° 14283158 Descripción general de coincidencias del nombre CONENG ASSET, INC Cuba Hidalgo Jorge Luis y Muñoz Cuba Víctor</p>				
--	--	---	--	--	--	--

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		<p>Enrique (pág. 161-164) en folio 758 a 761 (31) documento denominado World – Check, respecto a Cuba Hidalgo (pág. 164-168) en folio 761 a 789. (32) BSI Perspectiva Gobal Name MATCHER informe emitido el 25 de junio de 2014 – Informe aceptado respecto a Cuba Hidalgo Jorge Luis señala que son tío y sobrino que se dedican a la actividad de consultoría en sector de Transporte; asimismo, inicia que al momento de la apertura se indicaron 10 millones. (pág. 191-193) en folio 761 a 789 (32) Retroalimentación de la empresa CONENG ASSET, INC (pág. 193-218) en folio 790 a 815 (33) asignación de puntaje a la empresa CONENG ASSET, INC (pág. 219-221) en folio 816 a 818 (34) BSI Aclaración adicionales de acuerdo con la Ordenanza de Lavado de Dinero de la Autoridad Supervisora del Mercado Financiero de Suiza (MLO-FINMA) a nombre de CONENG ASSET, INC (página 222-224) en folio 819 a 821. (35) Evaluación CCC Inicio de informe de negocios / Recomendaciones Siron AML/otros de la empresa CONENG ASSET, INC N° de</p>				
--	--	---	--	--	--	--

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		<p>cuenta: 14283158 dan cuenta información sobre los ADE y los fondos que esperan percibir. (pág. 225-226) en folio 822 a 823. (36) BSI Respuesta a la consulta del custodio de entregas; relación de suma, activo ISIN) N° de identificación de valores internacional) e información del custodio. (pág. 226-230) en folio 823 a 827 (37) BSI AG, cliente CONENG ASSET, INC transferencias de valores: preaviso de recepción (página 230-233) en folio 827 a 830 (38) Mensaje enviado a Santiago Gende (BSI-Ginebra) mediante el cual señala que el sistema Siron AML ha detectado algunas transacciones de alto riesgo y solicita documentación sustentatoria. (pág. 233-234) en folio 830 a 831 (39) carta de fecha 03.06.2014 dirigida a CONENG ASSET, INC sobre asignación de puntaje e información bancaria (pág. 234-237) en folio 831 a 834. (40) Aclaración adicionales de acuerdo con la ordenanza de Lavado de Dinero BSI N° 14283158 a nombre de CONENG ASSET, INC fecha de la operación 07.05.2014 y monto y moneda de la operación: 7'000,000 USD (pág. 238-239) en</p>				
--	--	---	--	--	--	--

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		<p>folio 835 a 836 (41) Carta a Santiago Gende BSI – Ginebra; mediante el cual señala que el sistema Siron AML ha detectado algunas transacciones de alto riesgo y solicita documentación sustentatoria. (pág. 239-241) en folio 836 a 839</p> <p>(42) Retroalimentación de BSI CLIENTE 022-bsi Svizzera Prod (pág. 243-245) en folio 840 a 841 (43) BSI Comentario al cierre del ejercicio – Diciembre de 2014 (pág. 245-270) en folio 842 a 867 (44) Banqueros Suizos desde 1873 comentario al cierre de ejercicio y perspectivas financieras diciembre 2015 (271-283) en folio 868 a 880 (45) Estado de la cartera al 31/12/2015^a nombre de la empresa CONENG ASSETS, INC (pág. 283-299) en folio 880 a 896 (46) Banqueros Suizos desde 1873 Comentario al cierre del ejercicio y perspectivas financieras (pág. 300-319) en folio 897 a 916 Pdf. (47) Carta dirigida a CONENG ASSETS, INC Estado de Cartera al 13.03.2017 de fecha 14.01.2015.pag 320 a 322 en folio 917 a 919 (48) Evaluación de la cartera y evolución del rendimiento (pág. 323-325) en folio 920 a</p>				
--	--	---	--	--	--	--

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		<p>922. (49) Rendimiento de la Cartera 472079-1 / Ref. Moneda USD Rendimiento Anual Acumulado (pág. 326-328) en folio 923 a 925. (50) Documentos de BSI dirigidos a la empresa CONENG ASSETS, INC con Cartera y cuenta 14283158.1001 USD que corresponden a avisos de recepción de valores a favor de la cuenta custodia, intereses, dividendo ordinario, pago compensatorio de derecho financiero, compras, oferta recompra, distribución de efectivo, ganancia de la venta de derechos, Reembolso parcial, oferta de compra anticipada, comisión de préstamo, empréstito de valores y otras operaciones desde el 13.05.2014 hasta el 22.12.2016 (pág. 328-1020) en folio 925 a 1617. (51) Estado de Cuenta semestral de la empresa CONENG ASSETS, INC correspondiente a la cuenta 14283158 desde el 01.01.2014 al 08.03.2017 (pág. 1020-1238) en folio 1617 a 1835. (52) Documento de BSI dirigido a la empresa CONENG ASSETS, INC. con cartera y cuenta N° 14283158 que corresponden a aviso que contienen detalles de operaciones</p>				
--	--	---	--	--	--	--

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		<p>bancarias y como Abonos, orden permanente, orden pago, orden permanente, visualización de abono entre otros desde el 07.05.2015 al 03.02.2017 (pág. 1239-1295) en folio 1836 a 1892.</p>				
3	<p>AJ N° 566-17 y AJ N° 1631-2017 a BAHAMAS Oficio N° 8887-2018-MP-FN-UCJIE (AJ N° 566-17 y AJ N° 1631-2017) de fecha 14 de setiembre de 2018, mediante el cual la Unidad de Cooperación Judicial Internacional y Extradiciones de la Fiscalía de la Nación remite el Documento N° LEG/CON/97/PERÚ cursado por la Dirección de Asuntos Legales de la Fiscalía General de la Mancomunidad de Bahamas de fecha 10 de setiembre de 2018. (Cuaderno de Asistencia Judicial N° 1631-18)</p>	<p>Documentación relacionada las cuentas del imputado Jorge Luis Hidalgo en el Inteligo Bank Ltd Nassau- Bahamas, los cuales se detallan a continuación: Respecto a la Cuenta Individual N° 1000108797 (anteriormente cuenta N° 60410) del Señor Jorge Luis Cuba Hidalgo, cliente 10972. 153 Declaraciones de meses desde que la cuenta se apertura en 2003 hasta junio de 2018. Información de apertura de cuenta: Información de Apertura de cuenta. declaración de riquezas, reglas y regulaciones. Documentos de apoyo para los fondos. 119 Instrucciones. 34 mensajes rápidos. Cuenta Legal N° 1000051067 de los Activos Coneng Cía. (Beneficiario Final: Jorge Luis Cuba Hidalgo), Cliente 101633.</p>	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	<p>Permite conocer Las transacciones realizadas por la cuenta individual de Jorge Luis Cuba Hidalgo y la cuenta como persona jurídica Coneng Cía en el Inteligo Bank Ltd - Nassa - Bahamas Además, permite conocer las transferencias de dinero que provendrían de la empresa Odebrecht S.A.</p>	13 Cuadernos a folios 2564

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		<p>27 Declaraciones de meses desde que la cuenta se apertura en octubre de 2016 hasta junio de 2018.</p> <p>Información de apertura de cuenta: Información corporativa, información de apertura de cuenta corriente, información personal, Copias de identificaciones, términos y Condiciones, debida diligencia, documentación legal, perfil de riesgo.</p> <p>Documentos de apoyo por los fondos de los Activos Coneng Cía.</p> <p>Mensajes rápidos.</p>				
--	--	--	--	--	--	--

4. DOCUMENTALES DE LA ASISTENCIA JUDICIAL INTERNACIONAL DEL PRINCIPADO DE ANDORRA - AJ 93 – 17

N°	Medio Probatorio	Contenido	Criterios			Fs.
			Conducencia	Pertinencia	Utilidad	
1	Traducción certificada N° 0002.2017, por la Traductora Mary Ann Monteagudo Medina	Traducción al castellano de la Acusación de los Estados Unidos contra ODEBRECHT S.A., en el Expediente No. 16-643, en la que se expone que durante los años 2001 al 2016, ODEBRECHT junto a sus cómplices, pagaron la suma aproximada de US\$ 788 millones en sobornos, en relación con más de 100 proyectos en 12 países. Y, para tales fines, llevaron adelante un plan delictivo de sobornos,	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita los pagos ilícitos que realizaba la empresa ODEBRECHT	9 cuadernos a folios 1779 Tomo 1: 39-214

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		<p>por el que crearon y financiaron una estructura financiera secreta y compleja (División de Operaciones Estructuradas, que utilizó el sistema de comunicaciones “drousys”) que realizó operaciones para justificar y desembolsar pagos de sobornos a funcionarios y partidos políticos extranjeros. De folio 215 a 286 obra declaracio de secret del procediment (documentos en idioma Catalan).</p>				
2	<p>Asistencia Judicial AJI 93 -17 Oficio No. 945-2017-MP-FN-UCJI fechado el 31 de enero de 2017, que adjunta al Solicitud de Ampliación de Asistencia Judicial Internacional</p>	<p>Adjunta como anexos, copia simple de: (1) 01 Carta de fecha 02 de enero de 2012, suscrita por Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL a folio 293 (02) 02 Cartas de compromiso de fecha 11 y 19 de noviembre de 2011, suscrita por Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL a folio 294 a 295. (03) 01 formato de declaración de beneficiario final, donde figura los nombres de Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL (44%) y Jessica Carola TEJADA GUZMAN (56%) a folio 296. (04) Pasaportes de Jessica Carola TEJADA GUZMÁN y Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL de folio 297 a 298. (05) 01 solicitud de Prestación de Servicios de fecha 19 de noviembre de 2011 a nombre de Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL, donde figura la</p>	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Vincula a Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL y Jessica Carola TEJADA GUZMAN con la empresa JULSON INTERNACIONAL	Tomo 2: 287-302

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		empresa JULSON INTERNATIONAL S.A.; y el documento denominado “Condiciones particulares”, de BPA SERVEIS, suscrito por Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL de folio 299 a 302				
3	Copias fedateadas por “batllia Principat D’Andorra” en idioma extranjero – Policia de Andorra .	Vincula a Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL y Jessica Carola TEJADA GUZMAN con la empresa JULSON INTERNATIONAL	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Vincula a Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL y Jessica Carola TEJADA GUZMAN con la empresa JULSON INTERNATIO NAL	Tomo 2: 303-1217
4	Oficio No. 2812-2017-MP-FN-GECLOG-GESER de fecha 10 de noviembre de 2017, remitido por la Gerencia de Servicios Generales del Ministerio Público, por la que remiten la Traducción Certificada TS. 0547.17, del Idioma catalán al idioma español (Hoja de entrega No.	(1) Traducción de la Transferencia No. 9504144003 de fecha 26 de abril de 2011, por el importe de US\$ 49,967.17 dólares, del ordenante BAOQING BEN a favor de HISPAMAR INTERNACIONAL CORP a folio 1222. (2) Traducción de la No. 95041481 de fecha 05 de julio de 2011, por el importe de 29,963,30 dólares, del ordenante BENITSO GROUP LTD a favor de HISPAMAR INTERNACIONAL CORP a folio 1222. (3) Traducción de la No. 9504148415 de fecha 25 de julio de 2011, por el importe de 299,978.30 dólares, del ordenante CORPORATE TRANSIT LTD a favor de HISPAMAR INTERNACIONAL CORP a	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer las transacciones realizadas por HISPAMAR INTERNACIONAL CORP con las offshore BAOQING BEN, CORPORATE TRANSIT LTD, BENITSO GROUP LTDy CONENG ASSETS INC., y la vinculación de Víctor Enrique MUÑOZ CUBA y Jorge Luís CUBA HIDALGO	Tomo 7: 1218 – 1237

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	673-2017-CTJ-MP-FN)	<p>folio 1223</p> <p>(4) Traducción de la No. 9504148529 de fecha 06 de julio de 2011, por el importe de 69,963.53 dólares, del ordenante BENITSO GROUP LTD. a favor de HISPAMAR INTERNACIONAL CORP a folios 1224</p> <p>(5) Traducción de la constancia de la operación de fecha 05 de mayo de 2014, por el monto de US\$ 2'400,000.00 dólares, del ordenante HISPAMAR INTERNACIONAL CORP. a favor de CONENG ASSETS INC a folios 1225</p> <p>(5.1) Traducción de la constancia de la operación de fecha 28 de mayo de 2014, por el monto de US\$ 13,308.14 dólares, del ordenante HISPAMAR INTERNACIONAL CORP. a favor de CONENG ASSETS INC a folios 1225</p> <p>(6) Traducción del Aviso Legal de World-Check, que da resultados negativos para la búsqueda de Víctor Enrique MUÑOZ CUBA a folios 1226 a 1227</p> <p>(7) Traducción de la Constancia de la transferencia de fecha 14 de mayo de 2013, por el importe de US\$ 60,000.00 dólares, del ordenante JULSON INTERNATIONAL a favor de la beneficiaria INTELIGO BANK LTD a folios 1228</p> <p>(8) Traducción de la Consulta de Partícipes de Contrato, donde figura HIPAMAR INTERNACIONAL CORP. y</p>			<p>con ésta. Además, permite conocer las transferencias de dinero de OBLONG INTERNACIONAL a favor del beneficiario EDWIN LUYO BARRIENTOS</p>	
--	---------------------	--	--	--	--	--

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		<p>VÍCTOR ENRIQUE MUÑOZ CUBA, a folios 1228</p> <p>(9) Traducción de la Consulta Histórica de Partícipes por Contrato, donde figura HIPAMAR INTERNACIONAL CORP. y VÍCTOR ENRIQUE MUÑOZ CUBA, a folios 1229</p> <p>(10) Traducción de la constancia de operación de fecha 14 de enero de 2015, del monto de US\$ 1'230,840.08 dólares, del ordenante OBLONG INTERNATIONAL a favor del beneficiario EDWIN LUYO BARRIENTOS, a folios 1229 y de folio 12230 a 1237 documentos en idioma Catalan.</p>				
5	<p>Oficio No. 290-2018-MP-FN-GECLOG-GESER de fecha 07 de febrero de 2018, remitido por la Gerencia de Servicios Generales del Ministerio Público, por la que remiten la Traducción Certificada TS. 0065.17, del Idioma catalán al idioma español</p>	<p>(1) Traducción del Auto de fecha 01 de febrero de 2017, dictado por la Sección de Instrucción Especializada 1 del Juzgado de Andorra, por la que resuelve declarar el secreto de las actuaciones en relación a las Cartas Rogatorias 8000004/2016 de folio 1243 a 1246.</p> <p>(2) Traducción del Auto de Control, Bloqueo y Embargo, dictado por la Sección de Instrucción Especializada 1 del Juzgado de Andorra, que dispuso el bloqueo y control de las cuentas bancarias abiertas en la BPA y/o VALLBANC, a nombre de las empresas HISPAMAR INTERNATIONAL CORP. y OBLONG INTERNATIONAL INC. de 1247 a 1256.</p>	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	<p>Permite conocer el movimiento bancario de las HISPAMAR INTERNATIONAL CORP., OBLONG INTERNATIONAL INC. y JULSON INTERNATIONAL SA, además de las transacciones que han realizado con las empresas offshore AEON y KLIENFELD, sociedades vinculadas a la constructora</p>	<p>Tomo 7: 1240 - 1460</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	<p>(Hoja de entrega No. 103-2018-CTJ-MP-FN)</p>	<p>(3) Traducción de la Carta de fecha 01 de febrero de 2017 de la Sección de Instrucción Especializada 1 del Juzgado de Andorra al director del Departamento de Policía, en el que comunica sobre el bloqueo de las cuentas indicadas de 1257 a 1260.</p> <p>(4) Traducción de la Carta de fecha 01 de febrero de 2017 de la Sección de Instrucción Especializada 1 del Juzgado de Andorra al administrador de la Banca Privada de Andorra, en el que comunica sobre el bloqueo de las cuentas indicadas de 1261 a 1262.</p> <p>(5) Traducción de la Carta de fecha 01 de febrero de 2017 de la Sección de Instrucción Especializada 1 del Juzgado de Andorra al director de VALLBANC, en el que comunica sobre el bloque de folio 1263 a 1265.</p> <p>(6) Traducción de la Providencia de fecha 01 de febrero de 2017, por la que corre traslado de la Carta Rogatoria Internacional No. 8000004/2017 al Ministerio Fiscal de 1266 a 1267.</p> <p>(7) Traducción de la absolución del traslado por parte del Ministerio Fiscal de fecha 01 de febrero de 2017 de folio 1268 a 1269.</p> <p>(8) Traducción del Auto de Control, Bloqueo y Embargo, dictado por la Sección de Instrucción Especializada 1 del Juzgado de Andorra, que dispuso el bloqueo y control de las cuentas bancarias abiertas en la BPA y/o VALLBANC, a</p>			<p>ODEBRECHT</p> <p>.</p> <p>Por otro lado, permite conocer a los representantes y beneficiarios de la empresas mencionadas</p>	
--	---	--	--	--	---	--

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	<p>nombre de la empresa JULSON INTERNATIONAL S.A. de folio 1270 a 1281.</p> <p>(9) Traducción de la Carta de fecha 03 de febrero de 2017 de la Sección de Instrucción Especializada 1 del Juzgado de Andorra al director del Departamento de Policía, en el que comunica sobre el bloqueo de las cuentas indicadas de folio 1282 a 1285.</p> <p>(10) Traducción de la Carta de fecha 03 de febrero de 2017 de la Sección de Instrucción Especializada 1 del Juzgado de Andorra al administrador de Banca Privada D' Andorra, en el que comunica sobre el bloqueo de las cuentas indicadas de folio 1286 a 1287.</p> <p>(11) Traducción de la Carta de fecha 03 de febrero de 2017 de la Sección de Instrucción Especializada 1 del Juzgado de Andorra al director de VALLBANC, en el que comunica sobre el bloqueo de las cuentas indicadas de folio 1288 a 1289.</p> <p>(12) Transmisión de Documentos, del Departamento de Policía de Andorra al Juzgado de Andorra, que adjunta: folio 1290 a 1291</p> <p>(12.1) Informe elaborado por la Policía de Andorra de fecha 07 de marzo de 2017, que concluye que las cuentas de JULSON INTERNATIONAL SA, HISPAMAR INTERNATIONAL CORP y OBLONG INTERNATIONAL INC recibieron un total de US\$</p>				
--	---	--	--	--	--

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	<p>7,95 millones de dólares de AEON y KLIENFELD, dos sociedades vinculadas a la constructora ODEBRECHT de folio 1292 a 1304.</p> <p>(12.2) Traducción de la Carta de fecha 01 de febrero de 2017 de la Sección de Instrucción Especializada 1 del Juzgado de Andorra al director del Departamento de Policía, en el que comunica sobre el bloqueo de las cuentas en BPA BANCA PRIVADA D'ANDORRA y en VALLBANC de HISPAMAR INTERNATIONAL CORP y OBLONG INTERNATIONAL INC de folio 1305 a 1308.</p> <p>(12.3) Traducción de la Carta de fecha 03 de febrero de 2017 de la Sección de Instrucción Especializada 1 del Juzgado de Andorra al director del Departamento de Policía, en el que comunica sobre el bloqueo de las cuentas en BPA BANCA PRIVADA D'ANDORRA y en VALLBANC de JULSON INTERNATIONAL de folio 1309 a 1312.</p> <p>(12.4) Traducción de la Documentación remitida por la Policía de Andorra, que remite las cartas expedidas por VALLBANC e información de la BANCA PRIVADA D'ANDORRA (BPA): a folio 1313.</p> <p>(a) Traducción de la Carta de Vallbanc fechada el 07 de febrero de 2017; Carta de Vallbanc fechada el 02 de febrero de 2017 a folio 1314.</p> <p>(b) Traducción de la Carta de</p>				
--	---	--	--	--	--

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	<p>Banca Privada D'Andorra fechada el 07 de febrero de 2017, que adjunta extractos de movimientos bancarios, las solicitudes de apertura y cierre de cuentas, y las transferencias SWIFT a folio 1315.</p> <p>(c) Traducción de la Carta de Banca Privada D'Andorra fechada el 07 de febrero de 2017, que refiere adjuntar extractos de movimientos bancarios, las solicitudes de apertura y cierre de cuentas, y las transferencias SWIFT a folio 1316 a 1318.</p> <p>(d) Traducción de la Carta de Banca Privada D' Andorra fechada el 10 de febrero de 2017, que refiere adjuntar extractos de movimientos bancarios, las solicitudes de apertura y cierre de cuentas, las transferencias SWIFT y los registros de firmas autorizadas. Anexos los documentos que se detallan: de folio 1319 a 1320.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Traducción de los Movimientos Bancarios de la Cuenta AD35 0006 0008 2012 0042 4149 de HISPAMAR INTERNATIONAL CORP, a folios 1321 a 1322. - Traducción de los Movimientos Bancarios de la Cuenta AD76 0006 0008 2212 0052 7297 de OBLONG INTERNATIONAL INC a folios 1323 a 1329. - Traducción del Registro de Firmas de la Cuenta AD76 0006 0008 2212 0052 7297, suscrito por Edwin Martin LUYO BARRIENTOS y Mariella Janette HUERTA MINAYA de folio 1330 a 				
--	---	--	--	--	--

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	<p>1332.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Traducción del Registro de Firmas de la Cuenta AD76 0006 0008 2212 0052 7297, suscrito por Mariella Janette HUERTA MINAYA de folio 1333 a 1335. - Traducción de los Movimientos Bancarios de la Cuenta AD76 0006 0008 2212 0052 7297 de OBLONG INTERNATIONAL INC de folio 1336. - Traducción de los Movimientos Bancarios de la Cuenta AD35 0006 0008 2012 0042 4149 de HISPAMAR INTERNATIONAL CORP de folio 1337 a 1355. - Traducción del Registro de Firmas de la Cuenta AD35 0006 0008 2012 0042 4149, suscrito por Víctor Enrique MUÑOZ CUBA de folio 1356 a 1358 - Traducción de cancelación de cuenta a la vista de fecha 04 de junio de 2014, de la cuenta 0006 0008 20 1200424149, por parte de Víctor Enrique MUÑOZ CUBA, representante de HISPAMAR INTERNACIONAL CORP de folio 1359. - Solicitud de debitar la totalidad de los saldos disponibles de fecha 11 de abril de 2014, suscrita por el representante de HISPAMAR INTERNATIONAL CORP de folio 1360 a 1361. - Traducción de los Movimientos Bancarios de la Cuenta AD33 0006 0008 291200523169 de JULSON INTERNATIONAL S.A. de 				
--	---	--	--	--	--

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		<p>folio 1362.</p> <p>- Traducción de la Consulta filtrada de los Movimientos Bancarios de la Cuenta AD33 0006 0008 2912 0052 3169 de JULSON INTERNATIONAL S.A. de folio 1363 a 1366.</p> <p>- Traducción del Registro de Firmas de la Cuenta AD33 0006 0008 2912 00523169, suscrito por Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL de folio 1367 a 1369.</p> <p>Se folio 1370 a 1460 documentos en idioma Catalan.</p>				
6	<p>Oficio No. 554-2018-MP-FN-GECLOG-GESER de fecha 14 de marzo de 2018, remitido por la Gerencia de Servicios Generales del Ministerio Público, por la que remiten la Traducción Certificada TC No. 0032.2018, del Idioma Inglés al idioma español (Hoja de entrega No. 166-2018-CTJ-MP-FN)</p>	<p>(1) Traducción de la Orden de Transferencia Interna del 14 de agosto de 2012, de la empresa AEON GROUP INC a la cuenta de la empresa ULTONE FINANCE LIMITED (Cuenta AD56), por el monto de US\$ 400,000.00 dólares de folio 1467.</p> <p>(2) Traducción del Contrato de Consultoría Financiera celebrado el 16 de julio de 2012, entre AEON GROUP INC. y ULTONE FINANCE LIMITED, por el que el primero pagará al segundo la suma de US\$ 1,000,000.00 dólares por servicios de consultoría de 1468 a 1476.</p> <p>(3) Traducción de la Orden de Transferencia Interna del 14 de agosto de 2012, de la empresa AEON GROUP INC a la cuenta de la empresa ULTONE FINANCE LIMITED (Cuenta AD56), por el monto de US\$ 400,000.00 dólares de folio 1477.</p>	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el vínculo entre SANTIAGO ANDRÉS CHAU NOVOA y ULTONE FINANCE LIMITED	Tomo 8: 1462-1594

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	<p>(4) Traducción del Pacto Social y Estatuto Social de ULTONE FINANCE LIMITED de fecha 01 de enero de 2012 de folio 1478 a 1524.</p> <p>(5) Traducción de la Certificación Notarial de fecha 12 de abril de 2012 de folio 1525.</p> <p>(6) Traducción de la Certificación de Representante Legal de folio 1525</p> <p>(7) Traducción de la Apostilla de fecha 13 de abril de 2012 de folio 1526.</p> <p>(8) Traducción de la Apostilla de fecha 13 de abril de 2012 de folio 1527.</p> <p>(9) Traducción de la Certificación Notarial de fecha 12 de abril de 2012 de folio 1528.</p> <p>(10) Traducción de la Certificación de Representante Legal a folio 1528.</p> <p>(11) Traducción de la Designación de director de ULTONE FINANCE LIMITED, del 10 de abril de 2012 de folio 1529.</p> <p>(12) Traducción de la Apostilla de fecha 13 de abril de 2012 folio 1530.</p> <p>(13) Traducción del Certificado de Constitución de Sociedad de ULTONE FINANCE LIMITED de folio 1531.</p> <p>(14) Traducción del Acuerdo del Director Único de la Sociedad de fecha 10 de abril de 2012 de folio 1532.</p> <p>(15) Traducción del Título de acciones de la empresa ULTONE FINANCE</p>				
--	---	--	--	--	--

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		<p>LIMITED, por el capital autorizado de US\$ 50,000.00 dólares de folio 1534.</p> <p>(16) Traducción del Poder de fecha 01 de junio de 2011, por el que el Director Único de ULTONE FINANCE LIMITED designa a SANTIAGO ANDRÉS CHAU NOVOA, apoderado legal y verdadero de dicha sociedad a folio 1535 a 1544.</p> <p>(17) Traducción de la Apostilla de fecha 01 de junio de 2012 de folio 1545.</p> <p>De folio 1546 a 1594 documentos en idioma Catalán.</p>				
7	<p>OFI 1800029126 remitido por la Gerencia de Servicios Generales del Ministerio Público, por el que remiten documentos de traducción</p>	<p>(1) Traducción del Informe de la Policía de Andorra de fecha 14 de noviembre de 2017, que adjunta la documentación facilitada por la Banca Privada D'Andorra, que guarda relación con Santiago Andrés CHAU NOVOA, que detalla el depósito de US\$ 400,000.00 dólares que recibió el día 03 de septiembre de 2012, provenientes de la cuenta en BPA de AEON GROUP. De folio 1597 a 1598 Anexa:</p> <p>(1.1) Traducción de la Carta Rogatoria de fecha No. 8000004/2017 fechada el 25 de octubre de 2017 de folio 1599 a 1600.</p> <p>(1.2) Traducción de la Carta de la Banca Privada D'Andorra fechada el 08 de noviembre de 2017, que adjunta, los extractos de los movimientos de la cuenta AD56 0006 0008 2512 0056</p>	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	<p>Acredita los movimientos en la cuenta en la BPA de la empresa ULTONE FINANCE LIMITED (en concreto, la transferencia de US\$ 400,000.00 dólares, provenientes de AEON GROUP, empresa vinculada a ODEBRECHT) y su vínculo con Santiago Andrés CHAU NOVOA</p>	<p>Tomo 8-9: 1596 - 1651</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		<p>1848, de ULTONE FINANCE LIMITED, desde el 27 de junio de 2012 hasta el 15 de octubre de 2017); Justificante de Operación de transferencia interna en dicha cuenta del monto de US\$ 400,000.00 dólares; y, documentación de sus archivos relacionada con la Cuenta AD56 0006 0008 2512 0056 1848, constituida por: Las Consultas filtradas, Consulta Selectiva de Transferencias y Validación de documentos de la cuenta en la BPA, de ULTONE FINANCE LIMITED, y la impresión de las comunicaciones el cliente de folio 1601 a 1625. De folio 1626 a 1651 documentos en idioma Catalán.</p>				
8	<p>Oficio N° 001678-2018-MP-FN-GESER de fecha 24 de septiembre de 2018, remitido por la Gerencia de Servicios Generales del Ministerio Público, por la que remiten la Traducción Certificada TC No. 0489.18, del Idioma</p>	<p>Traducción del Auto de fecha 23 octubre de 2017, dictado por el Juzgado de Andorra, por el que, admitiendo a trámite el complemento de la Carta Rogatoria No. 8000004/2017, resuelve el control de la cuenta 10096822, de titularidad de Santiago Andrés CHAU NOVOA y 1200561848, de titularidad de ULTONE FINANCE LIMITED, representada por CHAU NOVOA, ambas de la entidad de la Banca Privada D'Andorra de folio 1656 a 1666. De folio 1657 a 1673 documentos en idioma Catalán.</p>	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Se detalla en su contenido el vínculo entre Santiago Andrés CHAU NOVOA y ULTONE FINANCE LIMITED	Tomo 9: 1653 - 1673

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	<p>catalán al idioma español (Hoja de entrega No. 616-2018-CTJ-MP-FN)</p>					
9	<p>Oficio No. 002661-2018-MP-FN-OSERGE de fecha 05 de diciembre de 2018, remitido por la Gerencia de Servicios Generales del Ministerio Público, por la que remiten la Traducción Certificada TS.0657.18, del Idioma catalán al idioma español (Hoja de entrega No. 808-2018-CTJ-MP-FN)</p>	<p>(1) Traducción del Acta de fecha 16 de noviembre de 2017, levantada en Andorra La Vieja, en la que se dejó constancia de la revisión de la documentación de las empresas relacionadas a RELTON HOLDING S.A., RANDALEE INVESTMENTS S.A., MAXCRANE FINANCE S.A., AMMARIN INVESTMENT INC., HISPAMAR INTERNATIONAL CORP., OBLONG INTERNATIONAL INC. y JULSON INTERNATIONAL S.A. De folio 1713 a 1719.</p> <p>(2) Traducción del acta de la Diligencia de Declaración de Francesc Xavier PEREZ GIMENEZ, el día 17 de noviembre de 2017 (sin contenido de la declaración) en la que se deja constancia que la misma será grabada de folio 1720 a 1721.</p> <p>(3) Traducción del decreto de fecha 17 de noviembre de 2017, por la que se deja constancia de la incorporación de la declaración de Francesc Xavier PEREZ GIMENEZ de fecha 16 y 17 de noviembre de folio 1722.</p> <p>(4) Traducción de la</p>	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	<p>Permite conocer los movimientos de dinero de la empresa NOTREX HOLDINGS INC, vinculada a Jorge Luís CUBA HIDALGO, con las empresas offshore que le transfirieron dinero, BLANC ADVISORS CORP, ROHDE AND SCHWARZ REGIONAL HEADQUA, así como los depósitos realizados en la cuenta de CONENG ASSETS INC., vinculada a Jorge Luís CUBA HIDALGO</p>	1710 - 1772

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	<p>Transmisión de documentos de la Policía de Andorra al Juzgado de Andorra, que adjunta: de folio 1723.</p> <p>(4.1) Informe de la Policía de Andorra de fecha 14 de noviembre de 2017, donde consta que NOTREX HOLDINGS INV es titular de la cuenta No. 1166782, donde se menciona la referencia 108432, cerrada el 28 de diciembre de 2015 de folio 1724.</p> <p>(4.2) Carta fechada el 03 de noviembre de 2017, por la que CREDIT ANDORRA S.A. informa que NOTREX HOLDINGS INV es titular de la cuenta No. 1166782, donde se menciona la referencia 108432, cerrada el 28 de diciembre de 2015, que adjunta el extracto de cuenta en USD del 28 de agosto de 2013 al 28 de diciembre de 2015; la transferencia recibida de US\$ 200,000.00 dólares de fecha 21 de enero de 2015 y su detalle; la transferencia recibida de US\$ 100,000.00 dólares de fecha 05 de marzo de 2015 y su detalle; la transferencia recibida de US\$ 250,000.00 dólares de fecha 11 de junio de 2015 y su detalle; la transferencia recibida de US\$ 200,000.00 dólares de fecha 15 de junio de 2015 y su detalle; la transferencia recibida de US\$ 35,000.00 dólares de fecha 29 de junio de 2015 y su detalle; la transferencia recibida de US\$ 50,000.00 dólares de fecha 07 de julio de 2015 y su detalle; la</p>				
--	--	--	--	--	--

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		transferencia recibida de US\$ 50,000.00 dólares de fecha 30 de julio de 2015 y su detalle; la transferencia realizada por el monto de US\$ 580,035.95 dólares de fecha 02 de diciembre de 2015 y su detalle; la transferencia realizada por el monto de US\$ 6,527.20 dólares de fecha 28 de diciembre de 2015 y su detalle de folio 1725 a 1740.				
--	--	--	--	--	--	--

**5. DOCUMENTALES DE LA ASISTENCIA JUDICIAL INTERNACIONAL A BRASIL
– AJ N°1902 – 2018**

N°	Medio Probatorio	Contenido	Conducencia	Criterio de pertinencia	Utilidad	Fs.
1	Oficio N° 4205-2019-MP.FN-UCJIE (AJ1902-18) folio 32 mediante el cual remite el oficio N° 1797/2019/CRA/CGRA/DRCI/SNJ-MJ folio 34 mediante el cual remite un CD que contiene la declaración testimonial del ciudadano Brasileiro Sergio Nogueira Panicalli de folios 33. La Traducción Certificada TC N° 0143.2019”, de la Asistencia Judicial N° 1902-18, de folio 124 a	CD que contiene la declaración testimonial del ciudadano Brasileiro Sergio Nogueira Panicalli de folios 33. Traducción del idioma portugués al idioma castellano de la declaración de Sergio Nogueira Panicalli, a folios 123/149 de la Asistencia Judicial 1902-2018.	Prueba documental	Acredita que la documentación que expresa la traducción N° 0143.2019corr responde a información remitida por la fuente original	Permite conocer de la conversación entre Sergio Nogueira Panicalli, Carlos Nostre con el acusado Jorge Cuba Hidalgo, y referencias de personal del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.	AJ N° 1902-2018 total de fs. 153.

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

149, remitida al Despacho Fiscal mediante Oficio N° N°003896-2019-MP-FN-OSERGE, de la Oficina de Servicios Generales de la Fiscalía de la Nación de fecha 06 de agosto de 2019, a folio 120.					
--	--	--	--	--	--

**6. DOCUMENTALES DE LA ASISTENCIA JUDICIAL INTERNACIONAL A BRASIL
- AJ N° 2142 - 2018 Y 869 - 2017**

N°	Medio Probatorio	Contenido	Conducencia	Criterio de pertinencia	Utilidad	Fs.
1	Documentos de AJI en idioma Catalán de folio 25 a 35. Traducción Catalán Español TS.0476.19, en la Asistencia Judicial N° 2142-18, de folios 45 a 60. Remitida a este Despacho Fiscal mediante Oficio N° N°003898-2019-MP-FN-OSERGE, de la Oficina de Servicios Generales de la Fiscalía de la Nación de fecha 06 de agosto de 2019	La traducción del idioma Catalán, al idioma Español, a folios 45 a 60.	Prueba documental	Acredita que la documentación que expresa la traducción N° 0476.19 corresponde a información remitida por la fuente original	Permite conocer la disposición de ordenar el bloqueo de cuentas bancarias en la entidad bancaria Banca Privada d' Andorra y Credit Andorra de las cuentas de Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Andrés Chau Novoa.	AJ N° 2142-2018 total de fs.77.

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

**7. DOCUMENTALES DE LA ASISTENCIA JUDICIAL INTERNACIONAL A BRASIL
– AJ N° 69-2019**

N°	Medio Probatorio	Contenido	Conducencia	Criterio de pertinencia	Utilidad	Fs.
1	Audio de la Declaración de Francez Xavier Pérez Giménez, contenida en el Disco marca IMATION, rotulado “DISCO N° 02 CRI 800000412017 Remitida a este despacho Fiscal mediante Oficio N° 782-2019-FSCEE-MP-FN, de la Fiscalía Superior Coordinadora del Equipo Especial, en la A J N° 69-19 a folio 60.	Audio de la Declaración de Francez Xavier Pérez Giménez, contenida en el Disco marca IMATION, rotulado “DISCO N° 02 CRI 800000412017, a fs.124 de la Aj N° 69-2019	Prueba documental	Acredita la declaración que expresa señor Francez Xavier Perez Gimenez.	Permite conocer sobre las cuentas aperturadas en la Banca Privada de Andorra.	AJ N° 69-2019 total de fs. 144.

8. DOCUMENTALES DE LA ASISTENCIA JUDICIAL A BRASIL – AJ N° 2037 – 2018

N°	Medio Probatorio	Contenido	Conducencia	Criterio de pertinencia	Utilidad	Fs.
1	Audio de la declaración de Raymundo Nonato Trindade Serra contenida en CD- ROM marca MAXELL DVD-R, a fs. 68.	Declaración de Raymundo Nonato Trindade Serra, contenida en CD-ROM marca MAXELL	Prueba documental	Acredita la declaración de Raymundo Nonato Trinidad e Serra	Permite conocer el vínculo laboral en varias gerencias de la empresa Odebrecht y la participación en los diversos proyectos de	2 cuadernos a folio 144.

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		DVD-R, a fs. 68.			obras de la citada empresa, que guarda relación con los hechos que son materia de investigación en el presente caso.	
2	La traducción Certificada TS.0145.2019, de Raymundo Nonato Trindade Serra, a fs. 76-140.	La traducción Certificada TS.0145.2019, Transcripción y Traducción de la declaración de Raymundo Nonato Trindade Serra a fs. 76-140.	Prueba documental	Acredita que la documentación que expresa la traducción Certificada TS.0145.2019 corresponde a información remitida por la fuente original.	Permite conocer el vínculo laboral en varias gerencias de la empresa Odebrecht y la participación en los diversos proyectos de obras de la citada empresa, que guarda relación con los hechos que son materia de investigación en el presente caso.	Traducción a fs. 76-140.

9. DOCUMENTALES DE LA ASISTENCIA JUDICIAL A SUIZA – AJ N° 2141-2018

N°	Medio Probatorio	Contenido	Conducencia	Criterio de pertinencia	Utilidad	Fs.
1	La Traducción Certificada TC N° 0076.2019”, a folio 36 a 38, remitida mediante Oficio N° 002392-2019-MP-FN-	Traducción del idioma ingles al castellano, de la carta remitida por el Departamento Federal de Justicia y Policia de la	Prueba documental	Acredita que los activos de la cuenta de Jorge Luis Cuba Hidalgo que ya han sido congelados.	Permite conocer los estados de cuenta relacionados a la cuenta bancaria N° 472079 del BSI SA a	AJ N° 2141-2018 total de fs. 42 Traducción : en el folio 35-38 de la Asistencia Judicial

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

OSERGE, de la Oficina de Servicios Generales de la Fiscalía de la Nación de fecha 06 de agosto de 2019, a folios 29. Asistencia Judicial N° 2141-2018 en total de folios 42.	Confederación Suiza a fs. 35 al 38.			nombre de Jorge Luis Cuba Hidalgo.	2141-2018.
--	-------------------------------------	--	--	------------------------------------	------------

**10. DOCUMENTALES DE LA ASISTENCIA JUDICIAL INTERNACIONAL A BRASIL
– AJ N° 2038-2018**

N°	Medio Probatorio	Contenido	Criterios			Fs.
			Conducencia	Pertinencia	Utilidad	
1	Oficio N° 7173-2019-mp-FN-UCJIE (AJ N°2038-18), remitido por la Unidad de Cooperación Judicial Internacional y Extradiciones de la Fiscalía de la Nación, a folio 82 mediante el remite un medio digital (CD ROM) marca DIGIKLONE con rotulo “AJ 2038-18 JORGE BARATA”, que está relacionado a la declaración de JORGE SIMOES BARATA a folio 81	CD ROM marca DIGIKLONE con rotulo “AJ 2038-18 Jorge Barata”, que está relacionado a la declaración de Jorge Simoes Barata a folio 81. Traducción certificada N° TC 0148.2019 Transcripción y Traducción de la declaración de Jorge Simoes Barata de folio 99 a 183.	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Sobre la entrega de activos ilícitos que realizó la empresa ODEBRECHT, a través de su empresa offshore KLIENDFELD y otros en la Banca Privada de Andorra. Y realización de actos de lavado de activos.	2 cuadernos a folio 185

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

**11. DOCUMENTALES DE LA ASISTENCIA JUDICIAL INTERNACIONAL AJ N° 734
– 2017 DEL PRINCIPADO DE ANDORRA**

N°	Medio Probatorio	Contenido	Conducencia	Criterio de pertinencia	Utilidad	Fs.
1	oOficio N° 90-2019-FSUPRAPEDCF-MP-FN/EE del 20 de marzo del 2019, a folio 1 remitido por la Unidad de Cooperación Judicial Internacional y Extradiciones de la Fiscalía de la Nación, remite un medio digital (DVD), que está relacionado documentación bancaria de la OFFSHORE KLIENFELD INTERNACIONAL y AEON GROUP a folio 13.	(DVD), que está relacionado documentación bancaria de la OFFSHORE KLIENFELD INTERNACIONAL y AEON GROUP a folio 1.	Prueba documental	Acredita las transferencias bancarias que se realizaron a través de offshore de Odebrecht para el pago del soborno a los funcionarios públicos	Permite conocer las OFFSHORE KLIENFELD INTERNACIONAL y AEON GROUP de Odebrecht mediante el cual se remitía el soborno por parte de Odebrecht destinado a los Funcionarios Públicos del Metro de Lima	3 cuadernos a folio 1 a 850.
2	AJI en otro idioma de folio 16 a 388 La traducción Certificada TS.0291. 19, Traducción del idioma Catalán, Inglés, portugués, al idioma español, a fs. 392 a 846.	Traducción Certificada TS.0291. 19, Traducción del idioma Catalán, Inglés, portugués, al idioma español, a fs. 392 a 846	documental			

12. DOCUMENTALES DE LA ASISTENCIA JUDICIAL INTERNACIONAL A COLOMBIA AJ N° 1176 – 2019

N°	Medio Probatorio	Contenido	Conducencia	Pertinencia	Utilidad	Fs.
----	------------------	-----------	-------------	-------------	----------	-----

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

1	Oficio N° 11481-2019-MP-FN-UCJIE del 13 de septiembre de 2019, la Unidad de Cooperación Judicial Internacional y Extradiciones de la Fiscalía de la Nación, (a folio 42) remite el radicado N° 20191700077521-Sentencia de Primer Grado en la actuación adelantada contra José Elías Melo Acosta por el delito de Interés indebido en la celebración de contratos y cohecho por dar u ofrecer en calidad de coautor en concurso heterogéneo con el punible de interés indebido en la celebración de contratos como coautor en la modalidad de interviniente de folio 279 a 435.	Sentencia de Primer Grado en la actuación adelantada contra José Elías Melo Acosta por el delito de Interés indebido en la celebración de contratos y cohecho por dar u ofrecer de folio 279 a 435.	Prueba documental	Acreditara el modus operandi de la empresa Odebrecht en relación al pago de soborno a funcionarios Públicos en Colombia	Permite conocer el modus operandi de la empresa Odebrecht en relación al pago de soborno a funcionarios Públicos en Colombia	3 Cuadernos a folio 436
---	---	---	-------------------	---	--	-------------------------

**13. DOCUMENTALES DE LA ASISTENCIA JUDICIAL INTERNACIONAL A BRASIL
– AJ N° 1422 – 2018**

N°	Medio Probatorio	Contenido	Conducencia	Pertinencia	Utilidad	Fs.
1	Oficio N° 10582-2018-MP-FN-	Acta de declaración en	Prueba documental	Acreditar a el	Sobre los activos	Cuaderno 1a

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	UCJIE del 09 de noviembre de 2019, la Unidad de Cooperación Judicial Internacional y Extradiciones de la Fiscalía de la Nación, (a folio 28) remite el oficio N° 734/2018/CGRA-DRCI-SNJ-MJ a folio 29 remite el acta de declaración en idioma portugués de Antonio Carlos Nostre Junior folio 33 a 44.	idioma portugués de folio 33 a 44		modus operandi de la empresa Odebrec ht en relación al pago de soborno a funcionarios Públicos en Colombia a	ilícitos que Jorge Luis CUBA HIDALGO (y vinculados MIGUEL NAVARRO PORTUGAL, JESICA TEJADA GUZMAN Y VICTOR MUÑOZ CUBA), Edwin Martín LUYO BARRIENTOS, Mariella Huerta Minaya y a Santiago CHAU NOVOA, reciben a fin de favorecer al CONSORCIO TREN ELÉCTRICO en los proyectos de Metro de Lima. Y realización de actos de lavado de activos.	folio 127
--	--	-----------------------------------	--	--	---	-----------

14. DOCUMENTALES DE LA ASISTENCIA JUDICIAL INTERNACIONAL A URUGUAY – AJ N°2135 – 2018

N°	Medio Probatorio	Contenido	Conducencia	Pertinencia	Utilidad	Fs.
1	Acta de la Diligencia de escucha y transcripción del Audio de la declaración de Andrés Norberto Sanguinetti Barros, de fecha 20 de junio de 2019, a folios 164 al 189, en la AJ N° 2135-2018.	Declaración de Andres Norberto Sanguinetti Barros, a fs. 164-189, en la AJ N° 2135-2018.	Prueba documental	Detalles respecto a las operaciones bancarias que son materia de investigación por los investigados	Permite conocer las aperturas de cuentas en la Banca Privada de Andorra, relacionada con los acusados.	AJ N° 2135-2018 total de fs. 189 Acta de la diligencia de transcripción 164-189 de la Asistencia Judicial 2135-2018.
2	CD, rotulado Audio Audiencia Exhorto IUE: 178-10/2019,	Audio de la audiencia de Declaracion de	Prueba documental	Detalles respecto a las operaciones	Permite conocer las aperturas de cuentas en la	AJ N° 2135-2018 total de fs. 189

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

a folio 69, remitido mediante Oficio N° 5388-2019-MP-FN-UCJIE a folio 65 (AJ N° 2135-2018). AJ N° 2135 a folios 189 en total.	Andres Norberto Sanguinetti Barros, a fs. 69, en la AJ N° 2135-2018.		bancarias que son materia de investigación por los investigados	Banca Privada de Andorra, relacionada con los acusados	CD a fs. 69: de la Asistencia Judicial 2135-2018.
---	--	--	---	--	---

15. DOCUMENTALES DE LA ASISTENCIA JUDICIAL INTERNACIONAL A PARAGUAY – AJ N° 1639 – 2017

N°	Medio Probatorio	Contenido	Conducencia	Pertinencia	Utilidad	Fs.
1	Estado de cuenta N° 101633-1 en el BSI de Suiza a nombre de Coneng Asset INC que indica la existencia de un deposito fiduciario entre el 23.09.2014 a 23.09.2015.	Sentencia de Primer Grado en la actuación adelantada contra José Elías Melo Acosta por el delito de Interés indebido en la celebración de contratos y cohecho por dar u ofrecer de folio 279 a 435.	Prueba documental	Acreditar a el deposito fiduciario constituido por la Empresa Conneg vinculada al funcionario Jorge Luis Cuba Hidalgo.	Permite determinar el deposito fiduciario constituido por la Empresa Conneg vinculada al funcionario Jorge Luis Cuba Hidalgo	1 Cuaderno a folio 46

16. DOCUMENTALES DE LA ASISTENCIA JUDICIAL INTERNACIONAL DEL PRINCIPADO DE ANDORRA - AJ N° 955-2017

N°	Medio Probatorio	Contenido	Conducencia	Criterio de pertinencia	Utilidad	Fs.
1	Incautación de US\$ 346,401.30 dólares de propiedad del investigado	Incautación de US\$ 346,401.30	Prueba documental	Acreditara que el investigado Santiago Chau Novoa	Permite establecer que el investigado Santiago Chau Novoa dispuso de activos y realizo	1 Cuaderno a folio 46

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

Santiago Andrés Chau Novoa en la Banca Privada del Principado de Andorra a folio 25 obra el oficio 11542- 2019-MPFN-UCJIE(AJ 955-2019)	dólares de propiedad del investigado Santiago Andrés Chau Novoa en la Banca Privada del Principado de Andorra a folio 25 obra el oficio 11542- 2019-MPFN-UCJIE(AJ 955-2019)		dispuso de activos y realizo transacciones de la cuenta ULTONE FINANCE LIMITED Cuenta N° AD56000600825120056 1848 de la BPA	transacciones de la cuenta ULTONE FINANCE LIMITED Cuenta N° AD56000600082 51200561848 de la BPA	
--	---	--	---	---	--

**17. DOCUMENTALES DE LA ASISTENCIA JUDICIAL INTERNACIONAL A CHINA
– AJ N°2143-2018**

N°	Medio Probatorio	Contenido	Conducencia	Pertinencia	Utilidad	Fs.
1	Congelamiento de la cuenta bancaria N° 11040000064456 cuyo beneficiario es BAOQING REN de la entidad bancaria Postal Savings Bank Of China o Construction Bank Corporation a folio 05 obra el oficio 3236- 2019-MPFN-UCJIE (AJ 91-2019), viene siendo ejecutado por autoridad competente.	Congelamiento de la cuenta bancaria N° 11040000064456 cuyo beneficiario es BAOQING REN de la entidad bancaria Postal Savings Bank Of China o Construction Bank Corporation a folio 50 obra el oficio 3236-2019-MPFN-UCJIE (AJ 91-2019), viene siendo ejecutado por autoridad competente	Prueba documental	Acreditara que la cuenta AD3500060008201200424149 A nombre de Hispamar Internation al Corp y cuyo rptante es Victor Muñoz Cuba realizó transferencias a la entidad bancaria Constructi on Bank Corporatio n ubicada en China.	Permite establecer que el investigado Victor Muñoz Cuba posee una transferencia a la entidad bancaria Construction Bank Corporation ubicada en China.	1 Cuaderno a folio 51

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

--	--	--	--	--	--	--

**18. DOCUMENTALES DE LA ASISTENCIA JUDICIAL INTERNACIONAL A
LETONIA – AJ N°134-2019**

N°	Medio Probatorio	Contenido	Conducencia	Pertinencia	Utilidad	Fs.
1	Congelamiento de la cuenta bancaria N° LV14LATB000602 0110758 cuyo beneficiario es BENITSO GROUP LTD/BELIZE CITY de la entidad bancaria NORVINK BANKA JSC – RIGA y la cuenta LV82KBRB111121 3310001 beneficiario CORPORATE TRANSITLTD (LONDON) entidad bancaria TRASTA KOMERCBANKA –RIGA RIETUMU BANKA RIGA folio 25 obra el oficio 6347- 2019-MPFN-UCJIE (AJ 134-2019), viene siendo ejecutado por autoridad competente.	Congelamiento de la cuenta bancaria N° 110400000064 456 cuyo beneficiario es BAOQING REN de la entidad bancaria Postal Savings Bank Of China o Construction Bank Corporation a folio 25 obra el oficio 3236-2019-MPFN-UCJIE (AJ 91-2019), viene siendo ejecutado por autoridad competente	Prueba documental	Acreditar a que la cuenta AD3500 0600082 0120042 4149 A nombre de Hispamar Internacional Corp y cuyo rptante es Víctor Muñoz Cuba realizó transferecias a la entidad bancaria NORVINK BANKA JSC – RIGA y RIETUMU BANKA RIGA.	Permite establecer que de Hispamar International Corp y cuyo rptante es el investigado Víctor Muñoz Cuba realizó entidad bancaria NORVINK BANKA JSC – RIGA y la cuenta LV82KBRB111121 3310001 beneficiario CORPORATE TRANSITLTD (LONDON) entidad bancaria TRASTA KOMERCBANKA –RIGA RIETUMU BANKA RIGA	2 Cuaderno a folio 319

**19. DOCUMENTALES DE LA ASISTENCIA JUDICIAL INTERNACIONAL A
PANAMA – AJ N° 563 – 2017**

N°	Medio Probatorio	Contenido	Conducencia	Criterio de pertinencia	Utilidad	Fs.
1	Carta de Inteligo	Carta del Banco de Inteligo Bank	Prueba documental	AcREDITA que los activos de	Permite conocer los estados de	AJ N° 563-2017 total de

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	Bank de fecha 22.12.2017 LG-1117C-17, a fs. 46-47, de la AJ N° 563-2017, remitido mediante oficio 8787-2018-MP-FN-UCJIE (AJ N° 1518-17) a folio 21 a 22.	del país de Panamá a fs.46-47.	tal	la cuenta de Jorge Luis Cuba Hidalgo que ya han sido bloqueados.	cuenta relacionados a la cuenta bancaria de Jorge Luis Cuba Hidalgo y Coneng Assets INC.	fs. 586 Carta del Banco de Inteligo Bank: en el folio 46-47 de la Asistencia Judicial 563-2017.
2	Cd marca Maxell CD-R, a fs. 56 y un usb marca Kingston color plateado a fs. 57, ambos remitidos con el oficio, mediante oficio 8787-2018-MP-FN-UCJIE (AJ N° 1518-17),	un cd marca Maxell CD-R, a fs. 56 y un usb marca Kingston color plateado, fs. 57, de la AJ N° 563-2017,	Prueba documental	Acredita que los activos de la cuenta de Jorge Luis Cuba Hidalgo que ya han sido bloqueados.	Permite conocer los estados de cuenta relacionados a la cuenta bancaria de Jorge Luis Cuba Hidalgo y Coneng Assets inc..	CD fs. 56 USB fs. 57
3	Estados de cuenta del Banco Inteligo Bank de Panamá, vinculados a Jorge Luis Cuba Hidalgo de fs. 60-273 de la AJ N° 563-2017.	Estados de cuenta mensuales desde su apertura, transferencias recibidas de dinero y activos de inversión de Jorge Luis Cuba Hidalgo	Prueba documental	Acredita que los activos de la cuenta de Jorge Luis Cuba Hidalgo que ya han sido bloqueados.	Permite conocer los estados de cuenta relacionados a la cuenta bancaria de Jorge Luis Cuba Hidalgo	Fs. 60 -273, de la AJ N° 563-2017
4	Un USB color negro marca Sony de 16 GB., remitido mediante oficio N° 8824-2018-MP-FN-UCJIE (AJ N° 563-17).	Estados de cuenta mensuales desde su apertura, transferencias recibidas de dinero y activos de inversión de Jorge Luis Cuba Hidalgo	Prueba documental	Acredita que los activos de la cuenta de Jorge Luis Cuba Hidalgo que ya han sido bloqueados.	Permite conocer los estados de cuenta relacionados a la cuenta bancaria de Jorge Luis Cuba Hidalgo	FS. 274 -586, de la AJ N° 563-2017

20. DOCUMENTALES DE LA ASISTENCIA JUDICIAL INTERNACIONAL DEL PRINCIPADO DE ANDORRA - AJ N° 228-2019

N°	Medio Probatorio	Contenido	Conducencia	Criterio de pertinencia	Utilidad	Fs.
1	Documentación del Expediente Judicial de la Policía de Andorra N°	Contiene los informes policiales, informes	Prueba documental	Acredita las operaciones bancarias realizadas por	Permite conocer las aperturas de cuentas y operaciones	folios 73 a 2787.

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

DMA8000199/2015 que se sigue en la BATLLIA D'ANDORRA remitido mediante oficio 1448-2019-FSCEE-MP-FN remitido por la Fiscalía Superior Coordinadora del Equipo Especial, a folios 18.	bancarios, declaraciones y otros que pertenecen al Expediente Judicial de la Policía de Andorra N° DMA8000199/2015		los investigados mediante sus cuentas aperturadas en los Bancos de Andorra.	bancarias de los investigados.	
--	--	--	---	--------------------------------	--

**21. DOCUMENTALES DE LA ASISTENCIA JUDICIAL INTERNACIONAL
MANCOMUNIDAD DE LAS BAHAMAS – AJ N° 275 – 2019**

N°	Medio Probatorio	Contenido	Conducencia	Criterio de pertinencia	Utilidad	Fs.
2	Incautación en su modalidad cautelar para ulterior decomiso de los bienes patrimoniales de Jorge Luis Cuba Hidalgo y Coneng Assets INC	Incautación en su modalidad cautelar para ulterior decomiso de los bienes patrimoniales de Jorge Luis Cuba Hidalgo (US\$ 2524,887.61) y Coneng Assets INC (8788,085.18)	Prueba documental	Bienes patrimoniales de Jorge Luis Cuba Hidalgo (US\$ 2524,887.61) y Coneng Assets INC (8788,085.18)	Permite conocer las aperturas de cuentas y operaciones bancarias de los investigados.	folios 1 a 26.

**22. DOCUMENTALES DE CUADERNOS DE LEVANTAMIENTOS DE SECRETOS
BANCARIOS DE CADELU S.A. Y CONCRELU S.A.C.**

N	Medio Probatorio	Contenido	Conducencia	Criterio de pertinencia	Utilidad	Fs.
1	Documento recibido el 17 de enero de 2018, remitido por el Banco de Crédito del Perú.	Cheques FA de Gerencia	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBREC HT, que	TOMO 2: 419 - 425

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

					<p>fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2</p>	
2	<p>Documento 56-2018-01150-25-011770 recibido el 09 de marzo de 2018, remitido por el Banco Scotiabank</p>	<p>Se remite información de CADELU S.A.</p>	<p>Prueba documental</p>	<p>Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo</p>	<p>Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBREC HT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del</p>	427

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

					sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	
3	Oficio 8693-2018-SBS y Anexos, remitido por la SBS y AFP	Se remite información de las personas jurídicas: CADELU SA Y CONSTRUCTORES CREATIVOS LUYO SAC. Remite información en relación a los seguros contratados con las Compañías de Seguros	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el nivel adquisitivo económico	429-447
4	Carta EF/92.3212 N°6203-2018, remitida por el Banco de la Nación de fecha 27.04.2018 y anexos	Se remite documentos de apertura de cuenta de la persona jurídica: CADELU SAC	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo		448-487

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

23. DOCUMENTALES DE CUADERNOS DE LEVANTAMIENTOS DE LAS RESERVAS TRIBUTARIAS DE CADELU S.A.C. Y CONSTRUCTORES CREATIVOS LUYO S.A.C.

Nro.	Medio Probatorio	Contenido	Conducencia	Criterio de pertinencia	Utilidad	Fs.
1	Oficio N° 2815-2017-SUNAT/7E7400 recepcionado el 18 de diciembre de 2017, remitido por la Gerencia de Reclamaciones INTENDENCIA A LIMA mediante el cual da respuesta a la Resolución judicial de Levantamiento de Secreto Bancario	Adjunta los siguientes documentos: (1) Comprobantes de Información Registrada de la empresa Creativos Luyo S.A.C. (2) Comprobante de información Registrada de Cadelu S.A.C. (3) Consulta preliminar de los PDT renta anual de tercera categoría, de Cadelu S.A.C. del 2008 al 2015. (4) Consulta preliminar de los PDT renta anual de tercera categoría de Constructores Creativos Luyo S.A.C. desde el 2010 al 2016 (5) Consulta preliminar de los PDT renta mensual – IEV de categoría de Constructores Creativos Luyo S.A.C. desde el 2010 al 2016 (6) Consulta preliminar de los PDT renta mensual – IEV de Cadelu S.A.C. desde el 2011 al 2016(7) extracto de presentación y pagos efectuados desde 2011 al 2016 de la empresa Constructores Creativos Luyo S.A.C. (8) extracto de presentación y pagos efectuados desde 2008 al 2016 de la empresa Cadelu S.A.C.	Prueba documental	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBREC HT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	1-645

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

24. DOCUMENTALES DE CUADERNOS DE LEVANTAMIENTOS DE SECRETOS BANCARIOS DE VICTOR ENRIQUE MUÑOZ CUBA Y SANTIAGO ANDRES CHAU NOVOA.

No.	Medio Probatorio	Contenido	Conducencia	Criterio de pertinencia	Utilidad	Fs.
1	Documento 1707181-2018-09808-03009808 recibido el 19 de julio de 2018, remitido por el Banco Scotiabank.	Remite reporte de las cuentas que registran movimientos de las personas de VICTOR ENRIQUE MUÑOZ CUBA Y SANTIAGO ANDRÉS CHAU NOVOA.	Prueba documental	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas así como el pago de sus tributos	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBREC HT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y	42 - 55

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

					2	
2	Carta N° 617-2018-GG-ARGENPER S.A. recibido el 24 de julio de 2018, remitido por ARGENPER	Se adjunta Informe N° 617-2018/A-ARGENPER S-A-de fecha 23 de julio de 2018, con información de VÍCTOR ENRIQUE MUÑOZ CUBA Y SANTIAGO ANDRÉS CHAU NOVOA.	Prueba documental	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas así como el pago de sus tributos	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBREC HT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	64 - 66
3	Documento recibido el 31 de julio de 2018, remitido por el Banco Interbank.	Informando sobre las cuentas bancarias que tiene en dicha entidad VÍCTOR ENRIQUE MUÑOZ CUBA.	Prueba documental	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes	67 - 68

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

				tributaria de las personas jurídicas así como el pago de sus tributos	de la empresa ODEBREC HT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	
4	Documento recibido el 13 de agosto de 2018, remitido por el Banco Interbank.	Informando sobre las tarjetas de crédito que tiene en dicha entidad VÍCTOR ENRIQUE MUÑOZ CUBA Y SANTIAGO ANDRÉS CHAU NOVOA.	Prueba documental	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas así como el pago de sus tributos	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBREC HT, que fueron transferidos a través de	74 - 77

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

					cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	
5	Documento ALLSB.00497-2018-SECBAN, recibido el 22 de noviembre de 2018, remitido por el Banco Banbif.	Se informa los detalles de las operaciones bancaria realizadas por VÍCTOR ENRIQUE MUÑOZ CUBA.	Prueba documental	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas así como el pago de sus tributos	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBREC HT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero	97 - 116

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

					peruano, a fin de materializar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	
6	<p>Documento recibido el 12 de diciembre de 2018, remitido por el Banco de Crédito del Perú,</p> <p>documento recibido el 03 de diciembre de 2018, remitido por el Banco de Crédito del Perú,</p> <p>documento recibido el 20 de diciembre de 2018, remitido por el Banco de Crédito del Perú y documento recibido el 18 de enero de 2019, remitido por el Banco de Crédito del Perú</p>	<p>Se remite detalles de las cuentas bancarias correspondientes a VÍCTOR ENRIQUE MUÑOZ CUBA Y SANTIAGO ANDRÉS CHAU NOVOA.</p>	Prueba documental	<p>Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas así como el pago de sus tributos</p>	<p>Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBREC HT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para que los funcionarios públicos</p>	117 - 598

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

					(Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	
--	--	--	--	--	--	--

25. DOCUMENTALES DE CUADERNOS DE LEVANTAMIENTOS DE SECRETOS BANCARIOS DE EDWIN MARTIN LUYO BARRIENTOS, JORGE LUIS CUBA HIDALGO, MIGUEL ÁNGEL NAVARRO PORTUGAL, JESSICA CAROLA TEJADA GUZMAN, MARIELLA JANETTE HUERTA MINAYA.

No.	Medio Probatorio	Contenido	Conduencia	Criterio de pertinencia	Utilidad	Fs.
1	Carta EF/92.3212 N° 2511-2017, recibido el 06 de marzo de 2017, remitido por el Banco de la Nación.	Se adjunta mediante dicha carta los estados de cuenta comprendidos entre enero de 2009 y febrero de 2017, correspondientes a las personas Jorge Luis Cuba Hidalgo, Miguel Ángel Navarro Portugal, Jessica Carola Tejada Guzmán y Mariella Janette Huerta Minaya.	Prueba documental	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBRECHT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau	35 - 36

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

					Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	
2	Documento GOA/AC/200217 recibido el 06 de marzo de 2017, remitido por el Banco Ripley.	Detalle de las cuentas a nombre de MIGUEL ÁNGEL NAVARRO PORTUGAL, JORGE LUIS CUBA HIDALGO, JESSICA CAROLA TEJADA GUZMAN.	Prueba documental	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBRECHT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	37 - 120
3	Oficio N° 033-2017-01-GL/TFC, recibido el 08 de marzo de 2017, remitido por TFC Financiera.	Remiten información de cuentas a nombre de JESSICA CAROLA TEJADA GUZMAN, JORGE LUIS CUBA HIDALGO Y MIGUEL ÁNGEL NAVARRO PORTUGAL.	Prueba documental	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBRECHT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario	121 - 128

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

					y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	
4	Documento recibido el 14 de marzo de 2017, remitido por el Banco Interbank	Mediante dicho documento se informa que EDWIN MARTIN LUYO BARRIENTOS Y MARIELLA JANETTE HUERTA MINAYA, son clientes de dicha entidad bancaria; sin embargo, no cuentan con cuentas bancarias en el sistema durante el periodo solicitado, sin perjuicio de ello se remite información de las cuentas bancarias de las personas mencionadas.	Prueba document al	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBRECHT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	129 - 139
5	Documento 86-2017-00628-08-	Se remite información correspondiente al	Prueba document	Es necesario para conocer	Permite conocer la existencia de	140 -

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	U17168, recibido el 16 de marzo de 2017, remitido por el Banco Scotiabank	periodo comprendido entre el 01 de enero de 2009, hasta el 16 de febrero de 2017, respecto de Edwin Martin Luyo Barrientos, Jorge Luis Cuba Hidalgo, Jesica Carola Tejada Guzmán y Mariella Janette Huerta Minaya.	al	la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBRECHT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	151
6	Documento ALLSB. 0955/17 recibido el 06 de abril de 2017, remitido por el Banco Banbif	Detalle de operaciones por parte de Edwin Martin Luyo Barrientos y Mariella Janette Huerta Minaya.	Prueba document al	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBRECHT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín	160 - 163

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

					Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	
7	Carta N° 0460-OC-2017, recibido el 21 de abril de 2017, remitido por Jet Perú.	Detalle de operaciones de remesas de dinero a través de la empresa Jet Perú por parte de Jessica Carola Tejada Guzmán.	Prueba documental	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBRECHT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	164 - 167
8	Documento CÓDIGO: SN 653, recibido el 14 de agosto de 2017, remitido por el Banco BBVA Banco Continental.	Información de los productos bancarios que mantienen las personas indicadas, que son: Edqin Martin Luyo Barrientos, Jorge Luis Cuba Hidalgo, Miguel Ángel Navarro Portugal, Jessica Carola Tejada Guzmán y Mariella Janette	Prueba documental	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBRECHT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a	171 - 172

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		Huerta Minaya.			entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	
9	Documento recibido el 08 de agosto de 2017, remitido por el Banco de Crédito del Perú-	Se remite información de las cuentas y productos correspondientes a Edwin Martin Luyo Barrientos, Jorge Luis Cuba Hidalgo, Miguel Ángel Navarro Portugal, Jessica Carola Tejada Guzmán y Mariella Janette Huerta Minaya.	Prueba document al	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBRECHT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	173 - 105 7

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

10	Documento recibido el 17 de enero de 2018, remitido por el Banco de Crédito del Perú	Detalle de las cuentas pasivas correspondientes a Edwin Martin Luyo Barrientos, Jorge Luis Cuba Hidalgo, Jessica Carola Tejada Guzmán, y Mariela Janette Huerta Minaya.	Prueba documental	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBRECHT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	106 4- - 110 4
11	Documento recibido el 08 de agosto de 2018, remitido por el Banco de Crédito del Perú	Se remiten los documentos que dieron origen y/o sustenten el Cheque de Gerencia N° 08701686 de fecha 18 de agosto de 2011 a nombre de Jessica Carola Tejada Guzmán.	Prueba documental	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBRECHT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge	110 5 - 110 7

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

					Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	
12	Documento recibido el 08 de agosto de 2018, remitido por el Banco de Crédito del Perú	Se remiten los documentos que dieron origen y/o sustenten el Cheque de Gerencia N° 08701686 de fecha 18 de agosto de 2011 a nombre de Jessica Carola Tejada Guzmán.	Prueba document al	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBRECHT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	111 4 - 112 2
13	Documento con CÓDIGO 251724 recibido el 19 de diciembre de 2018, remitido por el Banco BBVA Continental.	Información documentada relacionada con Edwin Martín Luyo Barrientos, en el periodo de enero de 2009 hasta febrero de 2017.	Prueba document al	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBRECHT, que fueron transferidos a través de	112 8 - 112 9

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

				de sus tributos	cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	
14	Documento recibido el 03 de diciembre de 2018, remitido por el Banco de Crédito del Perú	Se remite el detalle de las operaciones realizadas por Jorge Luis Cuba Hidalgo,	Prueba documental	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBRECHT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de	113 0 - 113 3

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

					Lima, Tramos 1 y 2	
15	Documento con CÓDIGO: 251724, recibido el 21 de diciembre de 2018, remitido por el Banco BBVA Continental.	Información documentada relacionada a Edwin Martín Luyo Barrientos.	Prueba documental	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBRECHT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	113 4 - 119 3
16	El documento recibido el 21 de diciembre de 2018, remitido por el Banco Interbank.	Movimientos de la Cuenta de Ahorros MN N° 200-3049468810 a nombre del señor Jorge Luis Cuba Hidalgo.	Prueba documental	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBRECHT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para los	119 4 - 120 2

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

					funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	
17	Documento recibido el 26 de diciembre de 2018, remitido por el Banco de Crédito del Perú	Se envía documentación complementaria a la ya remitida por dicha entidad, respecto de la persona de Jorge Luis Cuba Hidalgo,	Prueba documental	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBRECHT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	120 4 - 123 2
18	Documento con CÓDIGO: 212891, recibido el 28 de agosto de 2018, remitido	La entidad remite copia del Cheque No Negociable N° 0011-0189-0900000021-87, por el monto de 16,000.00 Dólares a	Prueba documental	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBRECHT,	123 7 - 123 8

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	por el Banco BBVA Banco Continental.	nombre de Jorge Luis Cuba Hidalgo.		las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	
19	Documento recibido el 30 de enero de 2019, remitido por el Banco de Crédito del Perú.	Mediante el cual la entidad proporciona la información respecto de las cuentas de Jorge Luis Cuba Hidalgo.	Prueba documental	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBRECHT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su	124 2 - 125 5

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

					consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	
20	Documento recibido el 29 de marzo de 2019, remitido por el Banco Interbank.	Se remite a 156 folios los movimientos bancarios de los productos que se mencionan, con relación a las personas de Jorge Luis Cuba Hidalgo y Miguel Ángel Navarro Portugal.	Prueba document al	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBRECHT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	125 7 - 141 3
21	Documento recibido el 05 de marzo de 2019, remitido por el Banco Continental	Se remite los movimientos bancarios de los productos que se mencionan, con relación a las personas de Jorge Luis Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos, Miguel Ángel Navarro Portugal, Jessica Carola Tejada Guzmán, Mariella Janette Huerta Minaya.	Prueba document al	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBRECHT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin	141 7- 208 0

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

					de materializar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Luis Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos, Miguel Ángel Navarro Portugal, Jessica Carola Tejada Guzmán, Mariella Janette Huerta Minaya.) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	
22	Documento recibido el 10 de mayo de 2019, remitido por el Banco de Crédito	Se remite información en relación a la cuenta de Jorge Luis Cuba Hidalgo.	Prueba documental	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBRECHT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para el funcionario Jorge Luis Cuba Hidalgo, favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	208 3- 209 0
23	Documento recibido el 13 de mayo de	Se remite información en relación a la cuenta de Jorge Luis Cuba	Prueba documental	Es necesario para conocer la vigencia de	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos	209 1- 209

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	2019, remitido por el Banco de Crédito	Hidalgo		la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	provenientes de la empresa ODEBRECHT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para el funcionario Jorge Luis Cuba Hidalgo, favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	7
24	Documento recibido el 16 de mayo de 2019, remitido por el Banco Ripley	Se remite información en relación a la cuenta Depósito a Plazo Fijo N° 5000291484 de Jorge Luis Cuba Hidalgo	Prueba documental	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBRECHT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para el funcionario Jorge Luis Cuba Hidalgo, favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	209 9- 211 2
25	Documento recibido el 30	Se remite información en relación a la cuenta	Prueba documental	Es necesario para conocer	Permite conocer la existencia de	215 1-

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	de mayo de 2019, remitido por el Banco Falabella	Depósito a Plazo de Jorge Luis Cuba Hidalgo	al	la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBRECHT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para el funcionario Jorge Luis Cuba Hidalgo, favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	216 7
26	Documento recibido el 03 de junio de 2019, remitido por QAPAQ FINANCIERA	Se remite información en relación a la cuenta Depósito a Plazo de Jorge Luis Cuba Hidalgo	Prueba documental	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBRECHT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para el funcionario Jorge Luis Cuba Hidalgo, favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	217 6- 220 9
27	Documento	Se remite información	Prueba	Es necesario	Permite conocer	221

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	recibido el 25 de julio de 2019, remitido por interbank	en relación a la cuenta de Jorge Luis Cuba Hidalgo, Navarro Portugal Miguel Ángel, Edwin Martin Luyo Barrientos, Mariella Janette Huerta Minaya	document al	para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBRECHT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para el funcionario Jorge Luis Cuba Hidalgo, Navarro Portugal Miguel Ángel, Edwin Martin Luyo Barrientos, Mariella Janette Huerta Minaya favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	1-239 1
28	Documento recibido el 02 de setiembre de 2019, remitido por Banco Continental	Se remite información en relación a la cuenta de Jorge Luis Cuba Hidalgo,	Prueba document al	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBRECHT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para el funcionario Jorge Luis Cuba	239 3-244 9

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

					Hidalgo, favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	
29	Documento recibido el 20 de setiembre de 2019, remitido por Banco Continental	Se remite información en relación a la cuenta de Jorge Luis Cuba Hidalgo,	Prueba document al	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBRECHT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para el funcionario Jorge Luis Cuba Hidalgo, favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	245 3- 245 6
30	Documento recibido el 26 de setiembre de 2019, remitido por el BCP	Se remite información en relación a la cuenta de Jorge Luis Cuba Hidalgo,	Prueba document al	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBRECHT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para el funcionario	245 8- 246 0

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

					Jorge Luis Cuba Hidalgo, favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	
--	--	--	--	--	--	--

26. DOCUMENTALES DEL CUADERNO DE LEVANTAMIENTO DE LA RESERVA TRIBUTARIO DE JORGE LUIS CUBA HIDALGO, EDWIN MARTIN LUYO BARRIENTOS, MARIELLA JANETTE HUERTA MINAYA, SANTIAGO ANDRÉS CHAU NOVOA, MIGUEL ÁNGEL NAVARRO PORTUGAL, JESICA CAROLA TEJADA GUZMAN Y VÍCTOR ENRIQUE MUÑOZ CUBA.

No.	Elemento de Convicción	Contenido	Conducencia	Criterio de pertinencia	Utilidad	Fs.
1	OFICIO N° 3974-2018-SUNAT/7E7400, recibido el 30 de julio de 2018, remitido por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT.	Los documentos remitidos por la SUNAT son los siguientes: 1) Información sobre N° de RUC, nombre o denominación, Retenciones del impuesto a la renta, DAOT y Fiscalización. 2) Información sobre retenciones del impuesto a la Renta correspondiente a la totalidad consignada en las declaraciones originales y en las declaraciones sustitutorias o rectificatorias que hubieran surtido efecto o no, presentadas por los Agentes de Retención, sin embargo, no informan sobre los montos que permita identificar de manera individual el gasto incurrido por dichos agentes, porque a los mismo no se les ha levantado la reserva	Prueba documental	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBREC HT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y	34 - 92

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		tributaria.			Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	
2	OFICIO N° 4217-2018-SUNAT/7E7400, recibido el 10 de agosto de 2018, remitido por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT.	Se remitieron Declaraciones Juradas Anuales y Mensuales del Impuesto a la Renta de los periodos comprendidos desde 01-2008 hasta 12-2016, respecto de las personas de Jorge Luis Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos, Mariella Janette Huerta Minaya, Santiago Andrés Chau Novoa, Miguel Ángel Navarro Portugal, Jessica Carola Tejada Guzmán y Víctor Enrique Muñoz Cuba.	Prueba documental	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBREC HT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los	93 - 275

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

					proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	
3	<p>OFICIO N° 4638-2018-SUNAT/E7400, recibido el 29 de agosto de 2018, remitido por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT</p>	<p>Se remitió el Informe Técnico Electrónico N° 80-2018-SUNAT/1U5306, respecto de las personas de Jorge Luis Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos, Mariella Janette Huerta Minaya, Santiago Andrés Chau Novoa, Miguel Ángel Navarro Portugal, Jessica Carola Tejada Guzmán y Víctor Enrique Muñoz Cuba.</p>	<p>Prueba documental</p>	<p>Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos</p>	<p>Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBREC HT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2</p>	<p>278 - 337</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

27. DOCUMENTALES DEL CUADERNO DE LEVANTAMIENTO DEL SECRETO DE LAS COMUNICACIONES DE JORGE LUIS CUBA HIDALGO, EDWIN MARTIN LUYO BARRIENTOS, MARIELLA JANETTE HUERTA MINAYA, SANTIAGO ANDRÉS CHAU NOVOA, MIGUEL ÁNGEL NAVARRO PORTUGAL, JESICA CAROLA TEJADA GUZMAN.

No.	Elemento de Convicción	Contenido	Conducencia	Criterio de pertinencia	Utilidad	Fs.
1	CARTA N° TSP-83030000-LFM-ESP-2-2017-C-F	CARTA N° TSP-83030000-LFM-ESP-2-2017-C-F, remitida por TEFONICA SA.	Prueba documental	Guarda relación con el hecho delictivo.	Permite conocer el vínculo entre los investigados	43-45 a fojas 45 un CD
2	Carta de la empresa CLARO SA-	Remite información en relación al Levantamiento del Secreto de las Comunicaciones de los investigados	Prueba documental	Guarda relación con el hecho delictivo.	Permite conocer el vínculo entre los investigados	49-50 A fojas 50 un CD
3	CARTA SDI-4789/17	CARTA SDI-4789/17, remitida por la empresa ENTEL PERU SA	Prueba documental	Guarda relación con el hecho delictivo.	Permite conocer el vínculo entre los investigados	52-54 A FS. 54 UN CD

28. DOCUMENTOS DE LOS CUADERNOS DE LEGAJO DE PERSONAL.

No.	Elemento de convicción	Contenido	Criterios			Fs.
			Conducencia	Pertinencia	Utilidad	
1	Cuaderno de legajos de Personal de Mariella HUERTA MINAYA	Contiene información acerca de Mariella HUERTA MINAYA, como empleada del Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre el cargo y las funciones ocupadas por Mariella HUERTA MINAYA, así como su vínculo con el proyecto del Metro de Lima	01 – 314
2	Cuaderno de Legajos Personal de Jesús MUNIVE TAQUIA	Contiene información acerca de Jesús MUNIVE TAQUIA, como empleada del Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre el cargo y las funciones ocupadas por Jesús MUNIVE TAQUIA, así como su vínculo con el proyecto del Metro de Lima	01 – 14

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

3	Cuaderno de Legajos Personal de Magdalena BRAVO HINOSTROZA	Contiene información acerca de Magdalena BRAVO HINOSTROZA, como empleada del Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre el cargo y las funciones ocupadas por Magdalena BRAVO HINOSTROZA, así como su vínculo con el proyecto del Metro de Lima	01 – 302
4	Cuaderno de Legajos Personal de Santiago CHAU NOVOA	Contiene información acerca de Santiago CHAU NOVOA, como empleada del Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre el cargo y las funciones ocupadas por Santiago CHAU NOVOA, así como su vínculo con el proyecto del Metro de Lima	01 – 727
5	Cuaderno de legajos de Personal de SELVI RENATO RUBERTO VARGAS	Contiene información acerca de SELVI RENATO RUBERTO VARGAS, como empleada del Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre el cargo y las funciones ocupadas por SELVI RENATO RUBERTO VARGAS, así como su vínculo con el proyecto del Metro de Lima	01 – 167
6	Cuaderno de Legajos Personal de RENZO FERNANDEZ PRADA RIOS	Contiene información acerca de RENZO FERNANDEZ PRADA RIOS como empleada del Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre el cargo y las funciones ocupadas por RENZO FERNANDEZ PRADA RIOS así como su vínculo con el proyecto del Metro de Lima	01 – 147
7	Cuaderno de Legajos Personal de ROSARIO TORRES BENAVIDES	Contiene información acerca de ROSARIO TORRES BENAVIDES, como empleada del Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre el cargo y las funciones ocupadas por ROSARIO TORRES BENAVIDES, así como su vínculo con el proyecto del Metro de Lima	01 – 28

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

8	Cuaderno de Legajos Personal de GIOVANNA SANSOTA GUTIERREZ	Contiene información acerca de GIOVANNA SANSOTA GUTIERREZ, como empleada del Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre el cargo y las funciones ocupadas por GIOVANNA SANSOTA GUTIERREZ, así como su vínculo con el proyecto del Metro de Lima	01 – 888
9	Cuaderno de Legajos Personal de VICTOR PACUALA VELASQUEZ	Contiene información acerca de VICTOR PACUALA VELASQUEZ, como empleada del Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre el cargo y las funciones ocupadas por VICTOR PACUALA VELASQUEZ, así como su vínculo con el proyecto del Metro de Lima	01 – 266
10	Cuaderno de Legajos Personal de VICTOR ANTONIO ZELAYA JARA	Contiene información acerca de VICTOR ANTONIO ZELAYA JARA, como empleada del Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre el cargo y las funciones ocupadas por de VICTOR ANTONIO ZELAYA JARA, así como su vínculo con el proyecto del Metro de Lima	01 – 494
11	Cuaderno de Legajos Personal de LUIS AFONSO BARRANTES MANN	Contiene información acerca de LUIS AFONSO BARRANTES MANN, como empleada del Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre el cargo y las funciones ocupadas por LUIS AFONSO BARRANTES MANN, así como su vínculo con el proyecto del Metro de Lima	01 – 175
12	Cuaderno de Legajos Personal de RENATO DELGADO FLORES	Contiene información acerca de RENATO DELGADO FLORES, como empleada del Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre el cargo y las funciones ocupadas por RENATO DELGADO FLORES, así como su vínculo con el proyecto del Metro de Lima	01 – 120

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

13	Cuaderno de Legajos Personal de GLORIA MERCEDES FLORES MATIENZO	Contiene información acerca de GLORIA MERCEDES FLORES MATIENZO, como empleada del Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre el cargo y las funciones ocupadas por GLORIA MERCEDES FLORES MATIENZO, así como su vínculo con el proyecto del Metro de Lima	01 – 136
14	Cuaderno de Legajos Personal de OSWALDO PLASENCIA CONTRERAS	Contiene información acerca de OSWALDO PLASENCIA CONTRERAS, como empleada del Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre el cargo y las funciones ocupadas por OSWALDO PLASENCIA CONTRERAS, así como su vínculo con el proyecto del Metro de Lima	01 – 365
15	Cuaderno de Legajos Personal de LAZARO RIVERA DEL CARPIO	Contiene información acerca de LAZARO RIVERA DEL CARPIO, como empleada del Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre el cargo y las funciones ocupadas por LAZARO RIVERA DEL CARPIO, así como su vínculo con el proyecto del Metro de Lima	01 – 320
16	Cuaderno de Legajos Personal de RAUL TORRES TRUJILLO	Contiene información acerca de RAUL TORRES TRUJILLO, como empleada del Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre el cargo y las funciones ocupadas por RAUL TORRES TRUJILLO, así como su vínculo con el proyecto del Metro de Lima	01 – 119
17	Cuaderno de Legajos Personal de ENRIQUE CORNEJO RAMIREZ	Contiene información acerca de ENRIQUE CORNEJO RAMIREZ, como empleada del Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre el cargo y las funciones ocupadas por ENRIQUE CORNEJO RAMIREZ, así como su vínculo con el proyecto del Metro de Lima	01 – 27

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

18	Cuaderno de Legajos Personal de JOSE CARLOS MATIAS LEON	Contiene información acerca de JOSE CARLOS MATIAS LEON, como empleada del Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre el cargo y las funciones ocupadas por JOSE CARLOS MATIAS LEON, así como su vínculo con el proyecto del Metro de Lima	01 – 300
19	Cuaderno de Legajos Personal de MARCO GARNICA ARENAS	Contiene información acerca de MARCO GARNICA ARENAS, como empleada del Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre el cargo y las funciones ocupadas por MARCO GARNICA ARENAS, así como su vínculo con el proyecto del Metro de Lima	01 – 571

29. DOCUMENTOS DE LOS PROCESOS DE LICITACION PÚBLICA.

No.	Elemento de convicción	Contenido	Criterios			Fs.
			Conducencia	Pertinencia	Utilidad	
1	Cuaderno de expedientes de conformación de los Comités Especiales correspondiente a las Licitaciones Pública No. 003-2009-MTC/20 y 001-2011/AATE. O COPIAS SIMPLES RES. SECRETARIAL N° 263-2009-MTC/04 Y RES. SECRETARIAL N°	Documentación administrativa proveniente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, que detalla el procedimiento de conformación de los Comités Especiales para el proyecto del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre las personas que conformaron los Comités Especiales para los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2, así como las funciones de dichos miembros	01 – 411

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	004-2011-MTC/04 (L.P. 01- 2011-AATE)					
2	EXPEDIENTE DE PAGO DE LA L.P. 003-2009-AATE-TRAMO 1	Documentación administrativa proveniente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, que detalla el procedimiento de conformación de los Comités Especiales para el proyecto del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre las personas que conformaron los Comités Especiales para los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2, así como las funciones de dichos miembros	01 – 1549
3	EXPEDIENTE DE PAGO DE LA L.P. 011-2011-AATE – TRAMO 2	Documentación administrativa proveniente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, que detalla el procedimiento de conformación de los Comités Especiales para el proyecto del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre las personas que conformaron los Comités Especiales para los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2, así como las funciones de dichos miembros	01 – 1932
4	LICITACION PUBLICA N.º 003-2009-AATE “EXPEDIENTE DE CONTRATACION-EJECUCION DE LAS OBRAS CIVILES Y ELETROMECHANICAS DEL SISTEMA ELECTRONICO DE	Documentación administrativa proveniente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, que detalla el procedimiento de conformación de los Comités	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre las personas que conformaron los Comités Especiales para los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2, así como las funciones de dichos miembros	12 ARCHIVADOS A Fs. 4652

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	TRANSPORTE MASIVO DE LIMA Y CALLAO- LINEA 01, TRAMO 01, VILLA EL SALVADOR -AV. GRAU”	Especiales para el proyecto del Metro de Lima, Tramos 1 y 2				
5	LICITACION PUBLICA N.º001-2011- AATE “EXPEDIENTE DE CONTRATACION - ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE LAS OBRAS CIVILES Y ELECTROMECAICAS DEL SISTEMA ELECTROMECAICAS DEL SISTEMA ELECTRONICO DE SOPORTE MASIVO DE LIMA Y CALLAO LINEA 01, TRAMO 2, AV. GRAU -SAN JUAN DE LURIGANCHO”	Documentación administrativa proveniente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, que detalla el procedimiento de conformación de los Comités Especiales para el proyecto del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre las personas que conformaron los Comités Especiales para los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2, así como las funciones de dichos miembros	17 ARCHIVADOS A Fs. 4556
6	VALOR REFERENCIAL TERMINOS DE REFERENCIA TRAMO VILLA EL SALVADOR – AV. GRAU (L.P. N° 003-2009-MTC/20)	Documentación administrativa proveniente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, que detalla el procedimiento de conformación de los Comités Especiales para el proyecto del Metro de Lima,	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre las personas que conformaron los Comités Especiales para los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2, así como las funciones de dichos miembros	01 – 369

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		Tramos 1 y 2				
7	MANUAL DE OPERACIONES PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL PROVIAS NACIONAL	Documentación administrativa proveniente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, que detalla el procedimiento de conformación de los Comités Especiales para el proyecto del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre las personas que conformaron los Comités Especiales para los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2, así como las funciones de dichos miembros	01 – 105
8	“CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL MOVIL Y ANEXOS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8” (Ref. Oficio N° 386-2017-MTC/33.1 de fecha 14 de diciembre de 2017, a fs. 2206, tomo 12)	Documentación administrativa proveniente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, que detalla el procedimiento de conformación de los Comités Especiales para el proyecto del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre las personas que conformaron los Comités Especiales para los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2, así como las funciones de dichos miembros	01 – 102
9	CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA CONCURSO OFERTA Y CESION DE POSICION CONTRACTUAL N° 146-2009—MTC/20 T ADENDAS 1,2,3,4,5,6 Y 7 (Ref. Oficio N° 386-2017-MTC/33.1 de fecha 14 de diciembre de 2017, a fs. 2206,	Documentación administrativa proveniente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, que detalla el procedimiento de conformación de los Comités Especiales para el proyecto del Metro de Lima,	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre las personas que conformaron los Comités Especiales para los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2, así como las funciones de dichos miembros	01 – 69

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	tomo 12.)	Tramos 1 y 2				
10	CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA POR CONCURSO OFERTA L.P. N° 001- 2011-AATE Y ADENDA N° 01 (Ref. Oficio N° 386-2017-MTC/33.1 de fecha 14 de diciembre de 2017, a fs. 2206, tomo 12.)	Documentación administrativa proveniente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, que detalla el procedimiento de conformación de los Comités Especiales para el proyecto del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre las personas que conformaron los Comités Especiales para los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2, así como las funciones de dichos miembros	01 – 55
11	“CONTRATO DE PRUEBAS DE APUESTA EN MARCHA DE MATERIAL MOVIL Y ANEXOS 1,2,3,4,5 Y 6” (Ref. Oficio N° 386-2017-MTC/33.1 de fecha 14 de diciembre de 2017, a fs. 2206, tomo 12.)	Documentación administrativa proveniente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, que detalla el procedimiento de conformación de los Comités Especiales para el proyecto del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre las personas que conformaron los Comités Especiales para los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2, así como las funciones de dichos miembros	01 – 101
12	CONTRATO N° 002-2011-MTC/33 DERIVADO DEL CONCURSO PUBLICO N° 004-2011- AATE “SUPERVISION Y CONTROL DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE	Documentación administrativa proveniente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, que detalla el procedimiento de conformación de los Comités Especiales para el proyecto del Metro de Lima,	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre las personas que conformaron los Comités Especiales para los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2, así como las funciones de dichos miembros	01 – 25

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	<p>LAS OBRAS CIVILES Y ELECTROMECANICAS DEL SISTEMA ELECTRICO DE TRANSPORTE MASIVO DE LIMA Y CALLAO, LINEA 1, TRAMO 2, AV. GRAU- SAN JUAN DE LURIGANCHO”</p> <p>Y</p> <p>ADENDAS N° 01 y N° 02</p> <p>(Ref. Oficio N° 386-2017-MTC/33.1 de fecha 14 de diciembre de 2017, a fs. 2206, tomo 12.)</p>	Tramos 1 y 2				
13	<p>COPIAS SIMPLES</p> <p>INFORME FINAL DE LICITACION PUBLICA N° 003-2009-MTC/20 Y SUS ANTECEDENTES</p> <p>RESOLUCION DIRECTORAL N° 093-2010-NTC/33 Y SUS ANTECEDENTES</p> <p>(L.P. N° 03-2009-AATE)</p>	<p>Documentación administrativa proveniente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, que detalla el procedimiento de conformación de los Comités Especiales para el proyecto del Metro de Lima, Tramos 1 y 2</p>	Prueba documental	<p>Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo</p>	<p>Permite conocer sobre las personas que conformaron los Comités Especiales para los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2, así como las funciones de dichos miembros</p>	001-409
14	<p>ANEXO NORMAS JURIDICAS PROMOVIDAS PARA EL PROYECTO DENOMINADO SISTEMA</p>	<p>Documentación administrativa proveniente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, que detalla el</p>	Prueba documental	<p>Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo</p>	<p>Permite conocer sobre las personas que conformaron los Comités Especiales para los proyectos del Metro de Lima,</p>	001 - 3434 / Mas 5 CDs.

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	ELECTRICO DE TRANSPORTE MASIVO DE LIMA Y CALLAO LINEA 1 TRAMO 1 Y TRAMO2	procedimiento de conformación de los Comités Especiales para el proyecto del Metro de Lima, Tramos 1 y 2			Tramos 1 y 2, así como las funciones de dichos miembros	
--	--	--	--	--	---	--

30. DOCUMENTOS DE LA DOCUMENTACIÓN REMITIDA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Anexos. Informe de Auditoría – Contraloría General de la República. Tramo 2						
No.	Elemento de convicción	Contenido	Criterios			Fs.
			Conducencia	Pertinencia	Utilidad	
1	Informe de Auditoría No. 1212-2018-CG/MPROY/AC remitido a través Oficio No. 00447-2018-GC/PP de fecha 04 de enero de 2019, remitido por la Contraloría General de la República.	Adjunta el Informe de Auditoría No. 1212-2018-CG/MPROY/AC	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre las irregularidades en la contratación para la consultoría para elaborar los términos de la referencia y un expediente técnico “preliminar” para la obra a licitar y en la conformidad a los informes emitidos, los cuales incumplieron las condiciones contractuales, demostraron concertación ilícita	01 – 4613 (11 tomos)

Informes. Contraloría General de la República. Metro de Lima Línea 1, Tramo 2						
No.	Elemento de convicción	Contenido	Criterios			Fs.
			Conducencia	Pertinencia	Utilidad	
1	Informe de Auditoría al	Auditoría al	Prueba	Acredita	Permite conocer	01

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	Auditoría No. 022-2016-2-0929	Cumplimiento Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao	documental	circunstancias de la comisión del hecho delictivo	sobre las interferencias en la ejecución de obras del contrato de concesión del Proyecto Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1, Tramo II	- 95
--	-------------------------------	---	------------	---	---	------

Informes. Contraloría General de la República. Metro de Lima Línea 1, Tramo 1

No.	Elemento de convicción	Contenido	Criterios			Fs.
			Conducencia	Pertinencia	Utilidad	
1	Informe Especial No. 833-2012-CG/OEA-EE	Examen especial a la Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao – Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre el otorgamiento indebido de ampliación de plazo liberó al contratista del cobro de penalidades por US\$ 915 324,82 en perjuicio del estado	01 – 28
2	Informe Especial No. 211-2013-CG/INFRA-EE	Examen especial a la Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao – AATE y al Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre el reconocimiento sin sustento de mayores costos al contratista, en el techado de andenes y por el cambio de luminarias existentes, por un monto de US\$ 2 978 054,07	29 – 84
3	Informe Especial No. 212-2013-CG/INFRA-EE	Examen especial a la Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao – AATE y al Proyecto Especial de	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre el reconocimiento sin sustento de mayores costos al contratista, en el reemplazo de cerco perimétrico, por un montón de US\$ 2 937 821,93	85 – 137

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL				
4	Informe Especial No. 266-2013-CG/INFRA-EE	Examen especial a la Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao AATE, y al Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre el reconocimiento sin sustento de mayores costos al contratista en el viaducto elevado y en el reforzamiento del Tramo C, por US\$ 47 120 123,10	138 – 212
5	Informe Especial No. 450-2013-CG/INFRA-EE	Examen especial a la Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao – AATE y al Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre el pago irregular al contratista por la partida Rehabilitación de Infraestructura de vía férrea 5,55 km. (no inc, rieles) ocasiona un perjuicio económico de US\$ 6 423 929,57	213 – 247
6	Informe Especial No. 328-2014-CG/INFRA-EE	Examen especial a la Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao – AATE, y al Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre el favorecimiento al contratista en la elaboración del expediente técnico y ejecución del tren eléctrico (Línea 1 Tramo 1)	248 – 310
7	Informe Especial No. 677-2014-CG/INFRA-EE	Examen especial a la Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre el Proyecto Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao –	311 – 524

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		Masivo de Lima y Callao – AATEy al Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional PROVIAS NACIONAL			Línea 1, Tramo Villa El Salvador – Av. Grau	
8	Oficio No. 00128-2010-CG/OEA y anexo	Veeduría de la obra del Metro de Lima	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el contenido de la Veeduría de la Obra: “Ejecución de las Obras Civiles y Electromecánicas del Sistema Eléctrico de Transportes Masivos de Lima y Callao Línea 1: Tramo Villa El Salvador – Avd. Grau”	525 – 535
9	Oficio No. 00318-2010-CG/OEA y anexo	Segunda veeduría de la obra del Metro de Lima	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el contenido de la Segunda Veeduría de la Obra: “Ejecución de las Obras Civiles y Electromecánicas del Sistema Eléctrico de Transportes Masivos de Lima y Callao Línea 1: Tramo Villa El Salvador – Avd. Grau”	536 – 556
10	Oficio No. 00126-2011-CG/OEA y anexo	Tercera veeduría de la obra del Metro de Lima	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el contenido de la Tercera Veeduría de la Obra: “Ejecución de las Obras Civiles y Electromecánicas del Sistema Eléctrico de Transportes Masivos de Lima y Callao Línea 1: Tramo Villa El Salvador – Avd. Grau”	557 – 578

31. DOCUMENTOS DE LA DOCUMENTACIÓN OBTENIDA EN LOS ALLANAMIENTOS.

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

No	Elemento de convicción	Contenido	Criterios			Fs.
			Conducencia	Pertinencia	Utilidad	
1	Anexo No. 15-F "Documentación" Edwin Luyo Barrientos	Print 09 folios del contrato de la cuenta corriente de la Banca Privada de Andorra y otros	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el contenido de los contratos celebrados en la Banca Privada de Andorra	01 – 25
2	Anexo No. 15-J "Documentación" Edwin Luyo Barrientos	"Documentación de la Cuenta privada de la Banca Privada de Andorra"	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el contenido de la documentación que fuera empleada para aperturar las cuentas en la Banca Privada de Andorra	01 – 81
3	ANEXO 1 RECIBOS POR HONORARIOS DE CADELU SAC	Documentación que tiene los recibos por honorarios de la empresa CADELU SAC	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer los servicios que los investigados han llevado a cabo con CADELU SAC	01-139
4	ANEXO 2 CUADERNO CUADRICULADO CON ANOTACIONES REFERENTE A CADELU S.A.C. EDWIN MARTIN LUYO BARRIENTOS	Documentación que contiene anotaciones referentes a CADELU SAC.	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el contenido de la documentación.	01-87
5	ANEXO 3 CUADERNO CUADRICULADO CON ANOTACIONES EDWIN LUYO BARRIENTOS	Documentaciones de Edwin Luyo	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el contenido de la documentación.	01-94

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

6	ANEXO 4 CUADERNO CUADRICULADO CON ANOTACIONES EDWIN LUYO BARRIENTOS	Documentaciones de Edwin Luyo	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el contenido de la documentación.	01-86
7	ANEXO 5 DOCUMENTACION EDWIN LUYO BARRIENTOS	Documentaciones de Edwin Luyo	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el contenido de la documentación.	01-704
8	ANEXO 6 AGENDA PEQUEÑA CADELU SAC	Documentación que contiene anotaciones referentes a CADELU SAC.	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el contenido de la documentación.	01-215
9	ANEXO 7 FACTURAS DEL AÑO 2011 AL 2014 CADELU SAC	Documentación que contiene facturas de la empresa CADELU SAC	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el contenido de la documentación.	01-282
10	ANEXO 8 DOCUMENTACION CADELU SAC Y CONCLELU - CONTABILIDAD DE CAJA 2013	Documentación de la empresa CADELU SAC Y CONLELU	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer la contabilidad que llevaba la empresa	01-434
11	ANEXO 9 DOCUMENTACION DEL CONSORCIO DEL TREN APM TERMINAL HERGONSA	Documentación diversa entre ellos de la empresa CADELU SAC.	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer los vínculos con los investigados, servicios prestados	01-513
12	ANEXO 10 DOCUMENTACION CADELU SAC RENDICION DE CUENTAS SETIEMBRE -DICIEMBRE 2014	Documentación de la empresa CADELU SAC.	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer las cuentas, y servicios prestados por los investigados	01-290
13	ANEXO 11 DOCUMENTACION DE CADELU SAC CONSTRUCTORES CREATIVOS LUYO	Documentación de la empresa CADELU SAC, constructores	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer de los recibos, facturas giradas por servicios a	01-392

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	SAC GASTOS DE ENERO - AGOSTO 2014	creativos Luyo Sac.			los investigados el vínculo con dichas empresas y consorcio tren eléctrico	
14	ANEXO 12 DOCUMENTACION: EXPEDIENTE DE SUPERVISION	Documentación del Expediente de Supervisión	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	0001- 4392
15	ANEXO 13 DOCUMENTACION TITULADO CONSORCIO DE TREN ELECTRICO	Documentación titulado consorcio de tren eléctrico	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	001- 1057
16	ANEXO 14 DOCUMENTACION EDWIN MARTIN LUYO BARRIENTOS (JR. GENERAL CORDOVA N° 1145- 1149- JESUS MARIA)	Documentación de Edwin Luyo Barrientos	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	1 pioner contiene los anexos siguientes: 14A folios 72 14B 14C 14D 2 fs 14E 14F 4 fs 14G 2 fs 14H 3 fs 14I 14J 14K 7 fs 14L 2 fs 14LL 33 fs 14M 4 fs 14N 5 fs 14Ñ 249 fs
17	ANEXO 15-A "CUADERNO AZUL	Documentación cuaderno azul marca	Prueba documental	Acredita circunstancias de la	Guarda relación con el hecho	001-201

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	CUADRICULADO PAGODA” EDWIN MARTIN LUYO BARRIENTOS (AV. REPUBLICA DE CHILE N° 295, INT. 505- URB. SANTA BEATRIZ)	pagoda		comisión del hecho delictivo	delictivo	
18	ANEXO 15-B-1 “AGENDA DE COLOR MARRÓN Y CAMELO AÑO 2009” EDWIN MARTIN LUYO BARRIENTOS (AV. REPUBLICA DE CHILE N° 295, INT. 505- URB. SANTA BEATRIZ)	Documentación referente a la Agenda de Edwin Luyo Barrientos	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	001-202
19	ANEXO 15-B-2 “CUADERNO COLOR AZUL CON LOGO UNIFE” EDWIN MARTIN LUYO BARRIENTOS (AV. REPUBLICA DE CHILE N° 295, INT. 505- URB. SANTA BEATRIZ)	Documentación del cuaderno incautado a Edwin Luyo Barrientos	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	001-106
20	ANEXO 15-B-3 “AGENDA DE COLOR AZUL CON LOGO ICG” EDWIN MARTIN LUYO BARRIENTOS (AV. REPUBLICA DE CHILE N° 295, INT. 505- URB. SANTA BEATRIZ)	Documentación de agenda color azul incautada a Edwin Luyo Barrientos	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	001-254
21	ANEXO 15-B-4 AGENDA DE COLOR PLOMO CON MOSTAZA CON LA INSCRIPCIÓN WHEN YOU NEED TO BE SURE SGS” EDWIN MARTIN LUYO BARRIENTOS (AV. REPUBLICA DE CHILE N° 295, INT. 505- URB. SANTA BEATRIZ)	Documentación de agenda color plomo incautada a Edwin Luyo Barrientos	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	001-120
22	ANEXO 15-B-5 “AGENDA DE COLOR MARRON CLARO Y OSCURO CON LOGO DE LA UNI”	Documentación de agenda color marrón claro incautada a	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho	Guarda relación con el hecho delictivo	001-212

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	EDWIN MARTIN LUYO BARRIENTOS (AV. REPUBLICA DE CHILE N° 295, INT. 505-URB. SANTA BEATRIZ)	Edwin Luyo Barrientos		delictivo		
23	ANEXO 15 D-DOCUMENTACION 15- D-1PROYECTO DE EXPOSICION DE MOTIVOS D.U. SOBRE EL TREN ELECTRICO 15-D-2- OBS. TERMINOS DE REFERENCIA MTC 15-D-3 PRINT DE CORREO ELECTRONICO EDWIN LUYO BARRIENTOS (AV. PARQUE N° 250-DPTO. 1602- PUEBLO LIBRE)	Documentación a cerca del Consorcio de Tren Electrico, asimismo correos.	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	01-15
24	ANEXO 15-E DOCUMENTACION SOBRE VIAJE A SAO PAULO ENTRE OTROS EDWIN LUYO BARRIENTOS (AV. PARQUE N° 250-DPTO. 1602- PUEBLO LIBRE)	Documentación sobre viaje a Sao Paulo entre otros.	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	01-19
25	ANEXO 15-F DOCUMENTACION (PRINT 09 FOLIOS CONTRATO DE CUENTA DEL BPA Y OTROS EDWIN MARTIN LUYO BARRIENTOS (AV. REPUBLICA DE CHILE N° 295, INT. 505-URB. SANTA BEATRIZ)	Documentación (print 09 folios contrato de cuenta del bpa	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	01-25
26	ANEXO 15-G EDWIN MARTIN LUYO BARRIENTOS (AV. REPUBLICA DE	Documentación que se encontró en el domicilio de Edwin Luyo	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho	Guarda relación con el hecho delictivo	01-78

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	CHILE n° 295, INT. 505-URB. SANTA BEATRIZ)	Barrientos		delictivo		
27	ANEXO 15-H EDWIN LUYO BARRIENTOS (JR. GENERAL CORDOVA N° 1145- 1149- JESUS MARIA)	Documentación que se encontró en el domicilio de Edwin Luyo Barrientos	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	01-08
28	ANEXO 15-I DOCUMENTACION (PAPEL PROGRAMACION DE CALENDARIO JUNIO- DICIEMBRE UNIDAD GERENCIAL DE ESTUDIOS DE PREVENCION Y OTROS) EDWIN LUYO BARRIENTOS (JR. GENERAL CORDOVA N° 1145- 1149- JESUS MARIA)	Documentación que se encontró en el domicilio de Edwin Luyo Barrientos	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	01-28
29	ANEXO 15-J DOCUMENTOS DE CUENTA CORRIENTE DE LA BPA EDWIN MARTIN LUYO BARRIENTOS (AV. REPUBLICA DE CHILE n° 295, INT. 505- URB. SANTA BEATRIZ)	Documentación que se encontró en el domicilio de Edwin Luyo Barrientos	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	01-81
30	ANEXO 15-K DOCUMENTACION RELACIONADA A DENUNCIA PENAL CASO TREN ELECTRICO EDWIN MARTIN LUYO BARRIENTOS (AV. REPUBLICA DE CHILE n° 295, INT. 505- URB. SANTA BEATRIZ)	Documentación que se encontró en el domicilio de Edwin Luyo Barrientos	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	01-158

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

31	ANEXO 16 DOCUMENTACION (P.I.P. MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VISCACHANI – SIBAYO –CAYLLOMA- PRONCIA Y REGION DE AREQUIPA SNIP 231989 Y OTROS) EDWIN LUYO BARRIENTOS (AV. PARQUE n° 250, DPTO. 1602- PUEBLO LIBRE)	Documentación relacionada al Mejoramiento de la Carretera Viscachani – Sibayo – Caylloma – Provincia y Región de Arequipa.	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	01-516
32	ANEXO 17 DOCUMENTACION (P.I.P. MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VISCACHANI – SIBAYO- CAYLLONA- PROVINCIA Y REGION DE AREQUIPA (AV. PARQUE n° 250, DPTO. 1602- PUEBLO LIBRE)	Documentación relacionada al Mejoramiento de la Carretera Viscachani – Sibayo – Caylloma – Provincia y Región de Arequipa.	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	01-516
33	ANEXO 18- RECIBOS 18-1 18-2	Recibos	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	01-135
34	ANEXO 18-3/4/5 - DOCUMENTACION DOCUMENTACION JORGE LUIS CUBA HIDALGO (AV. JAVIER PRADO ESTE n° 1145-DPTO. 502- SAN ISIDRO)	Documentación encontrada en el inmueble del señor Jorge Luis Cuba Hidalgo	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	1 TOMO 18-3-A 18-3-B revista a folio 26 18-3-C 18-3-D 18-3-E 18-3-F 18-3-G 18-3-H 18-3-I 18-3-J 18-4 -

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

						49 fs 18-5 3 fs y 8 tarjetas y un fotochek
35	ANEXO 18-6- A – “ANUARIO UNFV EDWIN LUYO BARRIENTOS” JORGE LUIS CUBA HIDALGO (AV. JAVIER PRADO ESTE n° 1145-DPTO. 502- SAN ISIDRO)	Anuario UNFV Edwin Luyo Barrientos.	Prueba document al	Acredita circunstanc ias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	01-04
36	ANEXO 18-6-B “ANUARIO UNFV – MIGUEL NAVARRO PORTUGAL” JORGE LUIS CUBA HIDALGO (AV. JAVIER PRADO ESTE N° 1145- DPTO. 502- SAN ISIDRO)	Anuario UNFV Edwin Luyo Barrientos.	Prueba document al	Acredita circunstanc ias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	01-06
37	ANEXO 18-7 “AGENDA AÑO 2010- MTC” JORGE CUBA HIDALGO AV. JAVIER PRADO ESTE N° 1145- DPTO.502- SAN ISIDRO	Agenda personal del señor Jorge Luis Cuba Hidalgo	Prueba document al	Acredita circunstanc ias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	01-86
38	ANEXO 18-8 AL 18-15 DOCUMENTACION DIVERSAS JORGE LUIS CUBA HIDALGO (AV. JAVIER PRADO OESTE N° 1145, DPTO. 502- SAN ISIDRO)	Documentacio nes diversas Jorge Luis cuba hidalgo	Prueba document al	Acredita circunstanc ias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	1 TOMO ANEXO 18-8 4fs 18-9 35 fs 18-10 2fs 18-11 9fs 18-12 6fs 18-13 5fs 18-14

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

						4fs 18-15 157fs
39	ANEXO 18-17 AL 18-20 DOCUMENTOS VARIOS JORGE LUIS CUBA HIDALGO (AV. JAVIER PRADO OESTE N° 1145, DPTO. 502- SAN ISIDRO)	Documentaciones diversas Jorge Luis Cuba Hidalgo	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	01-71
40	ANEXO 19- DOCUMENTACION RECIBOS POR HONORARIOS MIGUEL ANGEL NAVARRO PORTUGAL (PARQUE UNION PANAMERICANA N° 348-ANTERIOR 4, URB. BALCONCILLO- LA VICTORIA)	Recibos por honorarios de Miguel Navarro Portugal	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	01-284 (29 tarjetas)
41	ANEXO 20 – DOCUMENTACION MIGUEL ANGEL NAVARRO PORTUGAL JR. EMILIO DEL SOLAR N° 404, SEGUNDO PISO- CHOSICA	Documentación de Miguel Navarro Portugal	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	01-58
42	ANEXO 21 – DOCUMENTACION JESSICA CAROLA TEJADA GUZMAN (AV. MANUEL CIPRIANO DULANTO N° 550, DPTO. 303, 3 PISO – PUEBLO LIBRE)	Documentación de Jessica Carola Tejada Guzmán	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	01-75
43	ANEXO 22 A DOCUMENTACION DE CASA CLEMENTE ADQUIRIDO POR CADELU SAC Y CONCRELU SAC	Documentación de Cdelu SAC y Concrelu SAC	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	01-78

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	EDWIN LUYO BARRIENTOS (AV. DEL PARQUE N° 250, DPTO.1602-PUEBLO LIBRE)					
44	ANEXO 22 B DOCUMENTACION RELACIONADA CASA CLEMENTE CON PLANOS DE LA CASA UBICADA EN CALLE RIO DANUBIO MZ. U, LT. 18 Y PASAPORTE ORIGINAL EDWIN LUYO BARRIENTOS (AV. DEL PARQUE N° 2530, DPTO. 1602-PUEBLO LIBRE)	Documentación relacionada casa clemente con planos de la casa ubicada en calle Rio Danubio mz. u, lt. 18 y pasaporte original Edwin Luyo Barrientos	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	01-15
45	ANEXO 22 C REVISTA CHINA CCCC EDWIN LUYO BARRIENTOS (AV. PARQUE N° 250-DPTO. 1602- PUEBLO LIBRE)	Documentación encontrada en el inmueble de Edwin Luyo Barrientos	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	01-24
46	ANEXO 22 D REVISTA JDANTAS EDWIN LUYO BARRIENTOS (AV. PARQUE N° 250-DPTO. 1602- PUEBLO LIBRE)	Documentación encontrada en el inmueble de Edwin Luyo Barrientos	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	01-15
47	ANEXO 22 E- DOCUMENTACION (DOCUMENTOS, PLANOS, FACTURAS Y OTROS) EDWIN LUYO BARRIENTOS (AV. PARQUE N° 250-DPTO. 1602- PUEBLO LIBRE)	Documentación encontrada en el inmueble de Edwin Luyo Barrientos	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	01-40
48	ANEXO 22 F- REVISTA	Documentación encontrada	Prueba documental	Acredita circunstancias	Guarda relación con	01-21

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		en el inmueble de Edwin Luyo Barrientos	al	ias de la comisión del hecho delictivo	el hecho delictivo	
49	ANEXO 22 G- LIBRETA EDWIN LUYO BARRIENTOS (AV. PARQUE N° 250- DPTO. 1602- PUEBLO LIBRE)	Documentación encontrada en el inmueble de Edwin Luyo Barrientos	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	01-13
50	ANEXO 23- DOCUMENTACION VARIOS EDWIN LUYO BARRIENTOS (CALLE ABRAHAM VALDELOMAR N° 510- PUEBLO LIBRE)	Documentación encontrada en el inmueble de Edwin Luyo Barrientos	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	01-09
51	ANEXO 24	Documentación del Exp. Técnico LP.001-2011- MTC/20, ENCONTRADO EN EL INMUEBLE DE Edwin Luyo Barrientos.	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	8 tomos a fs. 2110
52	ANEXO 25	Anexo del informe Pericial Grafo técnico y Dactiloscópico	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	165 folios
53	ANEXO 27- DOCUMENTACION MIGUEL ANGEL NAVARRO PORTUGAL	Documentación Miguel Ángel Navarro Portugal	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	01-44
54	ANEXO 28 (A-B-C-D-E)- DOCUMENTACION GASODUCTO JENNYFER VIVIANA HUMMEL REYNOSO (JR. JORGE CHAVEZ 331- BREÑA)	Documentación de Jennifer Hummel Reynoso	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	1 TOMO 28-A 28-B 28-C 28-D 28-E

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

55	ANEXO 28-F DOCUMENTACION RELACIONADA AL METRO DE LIMA JENNYFER VIVIANA HUMMEL REYNOSO (JR. JORGE CHAVEZ 331- BREÑA)	Documentación del Metro de Lima	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	1 TOMO 28-F-1 28-F-2 28-F-3 28-F-4 28-F-5 28-F-6 28-F-7 28-F-8 28-F-9 28-F-10
56	ANEXO 28-G-1 DOCUMENTACION JENNYFER VIVIANA HUMMEL REYNOSO (JR. JORGE CHAVEZ 331- BREÑA)	Documentación de Jennifer Hummel Reynoso	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	01-02
57	ANEXO 28 -H CONTANCIAS DE TRABAJO Y CERTIFICADOS DE EVENTOS JENNYFER VIVIANA HUMMEL REYNOSO (JR. JORGE CHAVEZ 331- BREÑA)	Documentación que contiene constancias de trabajo y Certificados de Eventos	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	01-197
58	ANEXO 28- I DOCUMENTACION NORMAS DEL MTC JENNYFER VIVIANA HUMMEL REYNOSO (JR. JORGE CHAVEZ 331- BREÑA)	Normas del Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	01-139
59	ANEXO 28- J JENNYFER VIVIANA HUMMEL REYNOSO (JR. JORGE CHAVEZ 331- BREÑA)	Documentación de Jennifer Hummel Reynoso	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	01-41
60	ANEXO 28-K DOCUMENTACION JENNYFER VIVIANA HUMMEL REYNOSO	Documentación de Jennifer Hummel Reynoso	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión	Guarda relación con el hecho delictivo	1 TOMO 28-K-1 12fs

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	(JR. JORGE CHAVEZ N° 331- BREÑA)			del hecho delictivo		28-K-2 4fs 28-K-3 4fs 28-K-4 3fs 28-K-5 6fs 28-K-6 4fs 28-K-7 4fs 28-K-8 38fs 28-K-9 2fs 28-K-10 2fs 28-K-11 2fs 28-K-12 7fs 28-K-13 2fs 28-K-14 5fs
61	ANEXO 29 (A-B-D) DOCUMENTACION VARIOS WALDO RAMOZ MUÑOZ (AV. BARTOLOME DE LAS CASAS N° 387-URB. LOS JARDINES-SAN MARTIN DE PORRES)	Documentación de Waldo Ramos Muñoz	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	01-39
62	ANEXO 29 C AGENDA PEQUEÑA DESLACRADO SOBRE n° 03 HALLAZGO N° 01 WALDO RAMOS MUÑOZ (AV. BARTOLOME DE LAS CASA N° 387-URB. LOS JARDINES- SAN MARITN DE PORRES-LIMA)	Documentación de Waldo Ramos Muñoz	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	01-52
63	IMPRESIONES DE	Correos	Prueba	Acredita	Guarda	001-

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	CORREOS ELECTRONICOS QUE OBRAN EN DISCO DURO QUE COTIENE LA DATA EXTRAIDA DEL DISPOSITIVO INCAUTADO A JORGE CUBA HIDALGO	electrónicos de Cuba Hidalgo	documental	circunstancias de la comisión del hecho delictivo	relación con el hecho delictivo	1304
64	IMPRESIONES QUE OBRAN EN DISCO DURO QUE CONTIENE LA DATA EXTRAIDA DEL DISPOSITIVO SONY GRIS PLATEADA - DISCO HITACHI 160 MARIELLA HUERTA (COPIA)	Impresiones que obran en disco duro que contiene la data extraída del dispositivo sony gris plateada - disco hitachi 160 Mariella Huerta	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	001-829
65	IMPRESIONES QUE OBRAN EN DISCO DURO QUE CONTIENE LA DATA EXTRAIDA DEL DISPOSITIVO INCAUTADO DISCO HITACHI 320- LACIE DE MARIELLA HUERTA MINAYA (COPIA)	Impresiones que obran en disco duro que contiene la data extraída del dispositivo electrónico encontrado a Mariella Huerta	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	01-567
66	ANEXO 2 INFORMACION REGISTRAL		Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre el otorgamiento indebido de ampliación de plazo liberó al contratista del cobro de penalidades por US\$ 915 324,82 en perjuicio del estado	01 - 2006
67	ANEXO 2-A INFORMACION REGISTRAL DE		Prueba documental	Acredita circunstancias de la	Permite conocer sobre el	001-911

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

SANTIAGO CHAU NOVOA				comisión del hecho delictivo	reconocimiento sin sustento de mayores costos al contratista, en el techado de andenes y por el cambio de luminarias existentes, por un monto de US\$ 2 978 054,07	
------------------------	--	--	--	------------------------------	--	--

32) ESPECIES

N°	Especie	Contenido	Criterios		
			Conducencia	Pertinencia	Utilidad
1	Un Disco duro externo marca Seagate	Copia espejo de los dispositivos electrónicos de los imputados Jorge Luis CUBA HIDALGO, Edwin Martín LUYO BARRIENTOS, Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL, Mariella Janette HUERTAS MINAYA y Jessica Carola TEJADA GUZMÁN y de los terceros Jennifer Viviana HUMMEL REYNOSO y Waldo RAMOS MUÑOZ	Prueba material	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el contenido de los dispositivos electrónicos de los imputados, que guardan relación con los hechos materia de investigación
2	Un Disco duro externo marca Seagate	Data extraída de los dispositivos electrónicos de los imputados Jorge Luis CUBA HIDALGO, Edwin Martín LUYO BARRIENTOS, Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL, Mariella Janette HUERTAS MINAYA y Jessica Carola TEJADA GUZMÁN (Anexo al Dictamen pericial del Análisis Digital Forense	Prueba material	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el contenido de los dispositivos electrónicos de los imputados, que guardan relación con los hechos materia de investigación

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		No. 025-2017)			
3	Un Disco duro externo marca Seagate	Data Extraída de los dispositivos electrónicos de los terceros afectados Jennifer Viviana Hummel Reynoso y Waldo Ramos Muñoz 7221 a 7227	Prueba material	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el contenido de los dispositivos electrónicos de los imputados, que guardan relación con los hechos materia de investigación
4	Anexo 15-C: Tarjetero No. 1	Tarjetero No. 01, de los objetos incautados en el domicilio ubicado en Av. República de Chile No. 295, interior 505, Urbanización Santa Beatriz, perteneciente a Edwin Martín LUYO BARRIENTOS	Prueba material	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer la existencia del vínculo entre Edwin Martín LUYO BARRIENTOS con la empresa ODEBRECHT y consorciadas, materia de investigación, así como entre sus coinvestigados
5	Anexo 15-C: Tarjetero No. 2	Tarjetero No. 01, de los objetos incautados en el domicilio ubicado en Av. República de Chile No. 295, interior 505, Urbanización Santa Beatriz, perteneciente a Edwin Martín LUYO BARRIENTOS	Prueba material	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer la existencia del vínculo entre Edwin Martín LUYO BARRIENTOS con la empresa ODEBRECHT y consorciadas, materia de investigación, así como entre sus coinvestigados
6	Anexo 15-C: Tarjetero No. 3	Tarjetero No. 01, de los objetos incautados en el domicilio ubicado en Av. República de Chile No. 295, interior 505, Urbanización Santa Beatriz, perteneciente a Edwin Martín LUYO BARRIENTOS	Prueba material	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer la existencia del vínculo entre Edwin Martín LUYO BARRIENTOS con la empresa ODEBRECHT y consorciadas, materia de investigación, así como entre sus coinvestigados
7	Anexo 15-C:	Tarjetero No. 01, de los objetos incautados en el	Prueba material	Acredita circunstancias	Permite conocer la existencia del

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	Tarjetero No. 4	domicilio ubicado en Av. República de Chile No. 295, interior 505, Urbanización Santa Beatriz, perteneciente a Edwin Martín LUYO BARRIENTOS		de la comisión del hecho delictivo	vínculo entre Edwin Martín LUYO BARRIENTOS con la empresa ODEBRECHT y consorciadas, materia de investigación, así como entre sus coinvestigados
8	Anexo 15-C: Tarjetero No. 5	Tarjetero No. 01, de los objetos incautados en el domicilio ubicado en Av. República de Chile No. 295, interior 505, Urbanización Santa Beatriz, perteneciente a Edwin Martín LUYO BARRIENTOS	Prueba material	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer la existencia del vínculo entre Edwin Martín LUYO BARRIENTOS con la empresa ODEBRECHT y consorciadas, materia de investigación, así como entre sus coinvestigados
9	Anexo 15-C: Tarjetero No. 6	Tarjetero No. 01, de los objetos incautados en el domicilio ubicado en Av. República de Chile No. 295, interior 505, Urbanización Santa Beatriz, perteneciente a Edwin Martín LUYO BARRIENTOS	Prueba material	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer la existencia del vínculo entre Edwin Martín LUYO BARRIENTOS con la empresa ODEBRECHT y consorciadas, materia de investigación, así como entre sus coinvestigados
10	Anexo 15-C: Tarjetero No. 7	Tarjetero No. 01, de los objetos incautados en el domicilio ubicado en Av. República de Chile No. 295, interior 505, Urbanización Santa Beatriz, perteneciente a Edwin Martín LUYO BARRIENTOS	Prueba material	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer la existencia del vínculo entre Edwin Martín LUYO BARRIENTOS con la empresa ODEBRECHT y consorciadas, materia de investigación, así como entre sus coinvestigados
11	Anexo 15-	Tarjetero No. 01, de los	Prueba material	Acredita	Permite conocer

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	C: Tarjetero No. 8	objetos incautados en el domicilio ubicado en Av. República de Chile No. 295, interior 505, Urbanización Santa Beatriz, perteneciente a Edwin Martín LUYO BARRIENTOS		circunstancias de la comisión del hecho delictivo	la existencia del vínculo entre Edwin Martín LUYO BARRIENTOS con la empresa ODEBRECHT y consorciadas, materia de investigación, así como entre sus coinvestigados
12	Anexo 15-C: Tarjetero No. 9	Tarjetero No. 01, de los objetos incautados en el domicilio ubicado en Av. República de Chile No. 295, interior 505, Urbanización Santa Beatriz, perteneciente a Edwin Martín LUYO BARRIENTOS	Prueba material	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer la existencia del vínculo entre Edwin Martín LUYO BARRIENTOS con la empresa ODEBRECHT y consorciadas, materia de investigación, así como entre sus coinvestigados
13	Anexo 18-16: Tarjetero (104 tarjetas)	Tarjetero conteniendo 104 tarjetas, de los objetos incautados en el domicilio ubicado en Av. República de Chile No. 295, interior 505, Urbanización Santa Beatriz, perteneciente a Edwin Martín LUYO BARRIENTOS	Prueba material	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer la existencia del vínculo entre Edwin Martín LUYO BARRIENTOS con la empresa ODEBRECHT y consorciadas, materia de investigación, así como entre sus coinvestigados
14	Anexo 28 G-2: Tarjetero	Tarjetero, de los objetos incautados en el domicilio ubicado en Jr. Jorge Chávez No. 331 – Breña - Lima, perteneciente a Jennifer Viviana HUMMERL REYNOSO	Prueba material	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer la existencia del vínculo entre Jennifer Viviana HUMMERL REYNOSO con los hechos materia de investigación

33) DOCUMENTALES DE LA CARPETA PRINCIPAL

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

N°	Medio Probatorio	Contenido	Criterios			Fs.
			Conducencia	Pertinencia	Utilidad	
1	Oficio N° 099-2019-MML/IMPL/PE remitido por Presidente del Directorio de PROTRANSPORTE – Instituto Metropolitano Protransporte de Lima	Remite documentos de contratación de Jorge Luis Cuba Hidalgo y Mariella Janett Huerta Minaya en PROTRANSPORTE	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer la vinculación que tuvieron los acusados Mariella Janette Huerta Minaya y Jorge Luis Cuba Hidalgo en la Oficina de PROTRANSPORTE	Cuaderno 81-82 Fs. folios 16198-
2	Oficio N° 001518-2020-MP-FN-SEGFIN de Fecha 12 de marzo de 2020 remitido por la Secretaría de la Fiscalía de la Nación	Actuación en la comisión investigadora Multipartidaria del Congreso encargada de investigar los presuntos sobornos, coimas y dádivas que hubieran recibido funcionarios y servidores públicos de diferentes niveles de gobierno en relación a las concesiones, obras y proyectos que hayan sido adjudicadas a las empresas brasileñas ODEBRECHT, CAMARGO CORREA OAS,	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer los hechos y la vinculación que tuvieron los acusados con los hechos ilícitos en el proceso de selección de la Construcción del Tren Eléctrico Tramo 1 y 2,	Cuaderno 84 - 85: Fs. 16763-16938

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		<p>ANDRADE GUTIERREZ, QUEIROZ GALVAO Y OTRAS, desde inicio de actividades hasta la fecha, por cualquier forma de contratación con el Estado Peruano – LAVA JATO drés CHAU NOVOA y Edwin Martín LUYO BARRIENTOS</p>				
--	--	--	--	--	--	--

**34) DOCUMENTALES DE LA ASISTENCIA JUDICIAL INTERNACIONAL A
LETONIA – AJ N°134 – 2019**

N°	Medio Probatorio	Contenido	Conducencia	Criterio de pertinencia	Utilidad	Fs.
1	<p>Congelamiento de la cuenta bancaria N° LV14LATB0006 020110758 cuyo beneficiario es BENITSO GROUP LTD/BELIZE CITY de la entidad bancaria NORVINK BANKA JSC – RIGA y la cuenta LV82KBRB1111 213310001 beneficiario</p>	<p>Congelamiento de la cuenta bancaria N° LV14LATB006020110758 cuyo beneficiario es BENITSO GROUP LTD/BELIZE CITY de la entidad</p>	Prueba documental	<p>Acredita que la cuenta AD3500 0600082 0120042 4149 A nombre de Hispamar Internacional Corp y cuyo representante es</p>	<p>Permite establecer que de Hispamar International Corp y cuyo representante es el investigado Víctor Muñoz Cuba realizó entidad bancaria NORVINK BANKA JSC – RIGA y la cuenta LV82KBRB1111 213310001 beneficiario CORPORATE TRANSITLTD</p>	6Cuadernos a folio 1117

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	<p>CORPORATE TRANSITLTD (LONDON) entidad bancaria TRASTA KOMERCBANK A –RIGA</p> <p>RIETUMU BANKA RIGA folio 25 obra el oficio 6347-2019-MPFN-UCJIE (AJ 134-2019), viene siendo ejecutado por autoridad competente.</p>	<p>bancaria NORVINK BANKA JSC – RIGA y la cuenta LV82KBRB 1111213310 001 beneficiario CORPORATE TRANSITLTD (LONDON) entidad bancaria TRASTA KOMERCBANK A – RIGA</p> <p>RIETUMU BANKA RIGA viene siendo ejecutado por autoridad competente</p>		<p>Victor Muñoz Cuba realizó transfere ncias a la entidad bancaria NORVINK BANK A JSC – RIGA y RIETUMU BANK A RIGA.</p>	<p>(LONDON) entidad bancaria TRASTA KOMERCBANK A –RIGA</p> <p>RIETUMU BANKA RIGA</p>	
2	<p>Traducción del idioma ingles al Español N° TS.0652.19 remitido por la Oficina de Servicios Generales mediante Oficio N° 005448-2019-MP-FN-OSERGE de la información remitida por las autoridades</p>	<p>Información sobre la conformación de la sociedad.</p>	<p>Prueba documental</p>	<p>Acredita la forma de la constitución de la sociedad</p>	<p>Permite establecer la forma de constitución de la sociedad.</p>	<p>6 Cuaderno a folio 1117</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

competentes					
-------------	--	--	--	--	--

2.1.8 JESUS WILFREDO MUNIVE TAQUIA

A) TESTIMONIALES

1. TESTIMONIALES NACIONALES⁵¹

N°	TESTIGO CARGO/ OCUPACIÓN	PUNTOS SOBRE LOS QUE DECLARARÁ	PERTINENCIA Y UTILIDAD
1	Rosario Ana María Torres Benavides <i>Directora General de Asesoría Jurídica de MTC</i> <u>Domicilio:</u> Calle Contralmirante Montero 472, Miraflores, Lima – Lima	Recursos para ejecutar el proyecto, delimitación funcional de la AATE, delimitación de competencia de Provias y AATE, la razón por la que se dio la exoneración, sobres las propuestas del MEF y la AATE, verificación del rango de la norma, verificación del valor referencial, aprobación y emisión de la resolución de bases, reconocimiento de su firma en los informes.	La declaración tendrá por finalidad en su condición de <i>Directora General de Asesoría Jurídica de MTC desde marzo del año 2009 hasta el 04 de agosto de 2011</i> permitirá conocer la tramitación de la normativa relacionada con el Proyecto Tren Eléctrico y el cambio de modalidad de contratación, competencias de la AATE y PROVIAS, modificación del valor referencial, aprobación del expediente técnico, lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio, en cuanto, a que la investigación comprende las irregularidades realizadas por el Comité Especial, del cual, el íntegro de sus miembros están investigados por el delito de Colusión. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
2	Trinidad Guerrero, Kitty Elisa <u>Domicilio:</u> Av. Raúl Ferrero 1080, Dpto. 02 Urb. El Remanso, La Molina, Lima - Lima	Modificaciones al DU no objetadas por la testigo, detalle sobre los precios unitarios, sobre la coordinación realizada con Plascencia y Cuba para la emisión del DU, además de lo que se había coordinado con Marco Garnica y	Declaración en su condición de Directora General de Asesoría Jurídica a partir del 01 de diciembre del 2008 al 27 de febrero del 2009 que resulta útil a efectos de conocer el marco de la normativa que fue adecuada (cambio de la modalidad de licitación) para el otorgamiento de buena pro a ODEBRECHT, y las coordinaciones de los funcionarios del Ministerio de Transportes y Comunicaciones acusados en la presente para tal efecto; lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio, en cuanto, a que la investigación comprende las irregularidades realizadas por el Comité Especial, del cual, el íntegro de sus miembros están investigados por el delito de Colusión.

⁵¹ La fiscalía se **DESISTE** de los siguientes Medios Probatorios Testimoniales: N° 66 Jesús Cuba Hidalgo y N° 102 Graciela Rojas Abenio, en audiencia de fecha 20 mayo de 2022.

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		Raúl Torres, y el Ministro Cornejo por parte del MTC.	La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
3	Eduardo Alfonso Flores Cotrina <u>Domicilio:</u> Calle Los Narcisos 155 Dpto. 102, Santiago de Surco, Lima, Lima - Lima	Designación como veedores a los ing. José Velarde Zegarra y Carlos Hidalgo Ponce, respecto de su rol, designación de veedores, emisión de Informe realizando observaciones del Tramo 2, denuncia sobre uno de los postes que no fue evaluada y los otros postes no cumplían con los requerimientos	<i>Declaración que permitirá conocer las acciones que realizó la Oficina de Control Interno de PROVIAS (Jefe OCI de Proviás Nacional de mayo del año 2001 a setiembre del 2011) en las licitación del tramo 2 de la línea 1 del Tren Eléctrico, y las observaciones emitidas como órgano de control interno; lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio, en cuanto, a que la investigación comprende las irregularidades realizadas por el Comité Especial, del cual, el íntegro de sus miembros están investigados por el delito de Colusión.</i> La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación
4	Víctor Antonio Zelaya Jara <u>Domicilio:</u> Calle Andromeda 150 Urb. Portada de Sol, La Molina, Lima - Lima	Sobre verificación de requisitos del expediente de contratación, reconocimiento del documento de verificación, porque no verifico el valor referencial, sobre el e mail enviado por Huerta Minaya, los demás servidores que laboraron en su área.	Declaración en su condición de Jefe de la unidad de Procesos de Selección en Proviás Nacional hasta el año 2011 y Especialista en la gerencia de obras después del año 2011 que permitirá conocer la verificación de los requisitos que debía contener el expediente de contratación de acuerdo a la normativa del tramo 2 de la línea 1 del Tren Eléctrico, entre ellos el valor referencial y que tengan viabilidad del presupuesto; lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio, en cuanto, a que la investigación comprende las irregularidades realizadas por el Comité Especial, del cual, el íntegro de sus miembros están investigados por el delito de Colusión. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
5	Amaru López Benavides <u>Domicilio:</u> Calle Panamá N° 285 Urb. Santa Patricia Primera Etapa, La Molina, Lima - Lima	Tramo 1: Validación Administrativa de doc. de la AATE, verificando que cumplan todos los requisitos, porque válido el valor referencial pese a no contar con viabilidad por exoneración de SNIP, solicito Res.	La misma que resulta útil toda vez que en calidad de Gerente de Estudios de Proviás de 2007 a 2014 a efectos de conocer la forma de la realización de la convocatoria de las licitaciones 003-2009 y 001-2011 con relación a la gerencia de estudios de PROVIAS, en relación al valor referencial y exoneración de SNIP, así como lo relacionado a la contratación de Edwin Luyo Barrientos y Mariella Janett Huerta Minaya quienes formaron parte del comité especial del tramo 2; lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio, en cuanto, a que la investigación

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		Directoral.	comprende las irregularidades realizadas por el Comité Especial, del cual, el íntegro de sus miembros están investigados por el delito de Colusión. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
6	Giovanna Marina Sansotta Gutierrez <u>Domicilio:</u> Calle José María Eguren 129 Urb. Jacaranda, Magdalena del Mar - Lima	Tramo 1: Revisión de información contenida en el exp. de contratación y verificar si cumplían con los requisitos, incremento de valor referencial, en torno a Luyo y Minaya si fueron enviados por el MTC a Provias, visto el contrato suscrito en la licitación materia de la presente.	Declaración que resulta útil en razón de que declarará en su condición de Gerente Legal de la Gerencia de Asesoría Legal de Provias (De 2004 hasta el 15 de agosto de 2014) en relación a las acciones realizadas por la unidad gerencial de asesoría legal de Provias Nacional respecto al procedimiento para llevar a cabo la licitación pública del tren eléctrico Tramo 1 y 2, la revisión del expediente de contratación ,sobre los requisitos de éste y la modificación del incremento patrimonial, exoneración del SNIP, así como la intervención del secretario general para derivar a Mariela Jannette Huerta Minaya y Edwin Martin Luyo Barrientos, quienes fueron miembros del comité especial del Tramo 2 que otorgó la Buena Pro al consorcio Tren Eléctrico en el Tramo 2, conformado por G y M y la empresa ODEBRECHT. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
7	Renato Adrian Delgado <u>Domicilio:</u> Av. Del Parque Sur 395 Dpto 303, San Isidro, Lima - Lima	Sobre Alejandro Pajuelo Orbegoso y el informe que emitió, firmo dos informes, único abogado que veía contrataciones públicas y revisó los actos administrativos, participó revisando el DS teniendo como antecedente el DU 32-2009, encargado de asesoría legal de la AATE.	La utilidad de su declaración está dada por que en su condición de Abogado de la oficina general de asesoría jurídica del Ministerio de Transporte y Comunicaciones (20 de abril de 2009 al 17 de octubre de 2011) declarará sobre la revisión que realizó del expediente de contratación y de las bases de la licitación 003-2009, así como su intervención en el Decreto Supremo 262-2010 en el que se señala que el proyecto será a precios unitarios, como se diseñó en el D.U 032-2009 que fijo nuevas normas para el otorgamiento de la buena pro otorgada al consorcio otorgado al Consorcio Tren Eléctrico conformado por G y M y la empresa ODEBRECHT. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
8	Rafael Alfredo Reyes Vivas <u>Domicilio:</u> Av. Los Castillos 580, Santiago de Surco, Lima - Lima	Conoce a Muñoz Cuba porque él trabajaba en el Consorcio del Tren Eléctrico, Viajo a Illinois, USA designado por la	La utilidad de la presente declaración está referida al viaje que realizó como especialista de seguridad ferroviaria de la AATE coincidiendo con Victor Muñoz Cuba quien es sobrino de Jorge Luis Cuba Hidalgo siendo que viajó como representante del Consorcio Tren Eléctrico que estaba conformado por la empresa de ODEBRECHT y G.M., es

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		AATE a pedido del Consorcio del Tren Eléctrico, viaje con Muñoz Cuba.	útil a efectos de conocer la relación entre Odebrecht Jorge Luis Cuba Hidalgo toda vez que Muñoz Cuba es su sobrino y se abrieron cuentas offshore a su nombre La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
9	Raúl Torres Trujillo <u>Domicilio:</u> Jirón Bolognesi 750 Edificio 1 Dpto 601, San Miguel, Lima – Lima.	Que opinión había sobre el DU por parte de la Gerencia de Obra de Marco Garnica y Magdalena Bravo, Cuba apoyó al comité de licitación por encargo del ministro del MTC, Cuba llevo a Luyo, Huerta y Munive a las oficinas de Provias, hubo conversaciones sobre los miembros del Comité para ver la idoneidad de los mismos, Cuba también coordinó con Plascencia	Como director ejecutivo de PROVIAS Nacional (<i>desde 13/03/2007 al 06/01/2017</i>) su declaración resulta útil al declarar sobre la participación de PROVIAS en la intervención del tramo 1 de la línea 1 de la ejecución del proyecto del Tren Eléctrico entidad que fue integrada al MTC, la intervención de Jorge Luis Cuba en el comité de licitación, la intervención de éste para la contratación de Luyo Barrientos, Huerta Minaya y Munive Taquia en las oficinas de PROVIAS, así como la forma de nombramiento del comité especial, y competencias de AATE y PROVIAS. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
10	José Nicanor Gonzales Quijano <u>Domicilio:</u> Calle Cannes 290 Casa 6 Sol de La Molina IERA ETAPA, La Molina, Lima - Lima	Define las facultades del Viceministro, asesoría jurídica de provias había analizado el expediente, emitió memo múltiple refiriendo que los expedientes deben ser preparados por Provias.	Su declaración será útil en relación que declarará como Viceministro de Transporte y Comunicaciones (desde enero hasta diciembre de 2009) respecto a la asesoría jurídica de PROVIAS, que en su condición analizó el expediente. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.
11	Hjalmar Ricardo Marangunich Rachumi <u>Domicilio:</u> Mamma Occllo 2115, 202, Lince, Lima - Lima	Tuvo participación en temas presupuestales a través de la oficina general de Planificación y Presupuesto.	Cuya declaración esta referida en su condición de <i>Viceministro de Transporte (desde 05/12/2009 hasta el 2011)</i> y su declaración resulta útil para conocer los temas presupuestales relacionados al proyecto de Tren eléctrico, así como el destaque de Luyo Barrientos y Mariella Huerta Minaya a la AATE La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

12	<p>Renzo Enrique Fernández Prada</p> <p>Domicilio: Jr. Oscar Chocano N° 521 Dpto 501, Santiago de Surco, Lima - Lima</p>	<p>Colocar la información en SEACE, miembro suplente del comité especial, Cuba realizaba las coordinaciones del Tramo uno del Tren, trabajo en CONCRELU, realizaba asesoría integral, posee informes entregados al juzgado.</p>	<p>En su condición de trabajador de PROVIAS (<i>Laboró en la Unidad de Procesos desde 2002 hasta 2015 y desde abril de 2015 hasta noviembre</i>) respecto a la relación con Jorge Cuba Hidalgo y Edwin Luyo Barrientos en la fecha de la convocatoria y ejecución de las licitaciones 003-2009 y 001-2011 MTC de la construcción de la línea 1 del tramo 1 y 2 del Tren Eléctrico, y respecto a su designación como suplente del comité especial, además en relación a las coordinaciones que Colocar la información en SEACE, las coordinaciones del Tramo uno del Tren por parte de Cuba Hidalgo, y su actividad laboral en la empresa CONCRELU que era de propiedad de Edwin Luyo Barrientos Sería útil a fin de acreditar la relación de Jorge Luis Cuba hidalgo y Edwin luyo Barrientos Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
13	<p>Svetlana Tarasova</p> <p>Domicilio: Av. Andrés Tinoco Mz. H3 Lote 32 N° 279 Dpto 501 Urb. Prolongación Benavides II Etapa, Santiago de Surco, Lima – Lima</p>	<p>Preparó las especificaciones técnicas, debía absolver las consultas del comité, conocía que Luyo conocía a la Jefatura de Obras, le corrieron traslado sobre las modificaciones al Valor Referencial, Tramo 2 elaboro estudios básicos, no recuerda mensajes por correo electrónico.</p>	<p>Es útil porque tendrá por finalidad dar a conocer en su condición de Jefe de vías y Gerente de Estudio de la ATTE sobre la elaboración de las especificaciones técnicas, los términos de referencia y el valor de referencia que deben ser incluidos en el expediente de contratación, que, así como de las consultas del comité que decía absolver, conocía que Luyo conocía a la Jefatura de Obras, en el Tramo 2 elaboro estudios básicos. lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio, en cuanto, a que la investigación comprende las irregularidades realizadas por el Comité Especial, del cual, el íntegro de sus miembros están investigados por el delito de Colusión. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
14	<p>José Alberto Danos Rochabrun</p> <p>Domicilio: Calle Huacarrunco 138, etapa 4ta, piso 3, Urb. Maranga – San Miguel.</p>	<p>Tramo 2 reconoce su firma y proyección en informes, reconoce firma en los Valores Referenciales, el MTC enviaba documentos específicos que solo conciernen a la AATE como requerimientos de opinión del Comité Especial.</p>	<p>Declaración que resulta útil toda vez que dará a conocer como Jefe de la Asesoría Legal de la AATE sobre la participación de la oficina de asesoría legal en la licitación 001-2011-MTC del tramo 2 de la línea 1, las consultas realizadas por el comité especial, así como la emisión de informes respecto al valor referencia, Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio, la prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
15	<p>Cesar Wilfredo Briones Chavarry</p>	<p>Tramo 1 apoyo en la definición de</p>	<p>Dicha declaración es útil porque dará sobre su participación</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	<p>Domicilio: Jr. Las Alcaparras 325 Las Flores, San Juan de Lurigancho, Lima - Lima</p>	<p>requerimientos técnicos, Tramo 2 elaboró los estudios básicos, participó en la revisión de los informes presentados por DESSAU, importancia de contratación de DESSAU, reconoce su firma en informes.</p>	<p>en la licitación 003-2009 del Tramo 1 de la línea 1, y en la licitación 001-2011 Tramo 2, en su condición de Jefe de Estudios de Proyectos de AATE, asimismo en relación a la participación de la empresa DESSAU y su participación en la absolucón de consultas y observaciones de los postores de la convocatoria de la licitación del tramo 2.</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio, en cuanto, a que la investigación comprende las irregularidades realizadas por el Comité Especial, del cual, el íntegro de sus miembros están investigados por el delito de Colusión. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
16	<p>Juan Octavio Melgarejo García</p> <p>Domicilio: Jr. Tacna 735 Dpto. 304, Miraflores, Lima - Lima</p>	<p>Revisaba los planos y ver si faltaban mejorar especificaciones, Tramo 1 reconoce su firma en diversos documentos, reconoce su firma en el informe de evaluación.</p>	<p>Resulta útil e idóneo en razón a que en su condición de <i>Asesor y consultor para las instalaciones eléctricas y mecánicas del Proyecto de Metro de Lima</i>, dará a conocer su aporte para que se lleve adelante la Licitación Pública No. 01-2011, dado que intervino en la aprobación de los resultados de la propuesta técnicas de los postores, cuando presentaron sus propuestas, las cuales tenían una parte técnica y una parte económica, para ver si cumplían con las especificaciones, procedimiento donde la empresa brasileña Constructora Odebrecht obtuvo un puntaje de 10.00 (<i>siendo la calificación máxima</i>), además de haber participado en la elaboración del el Informe Técnico sobre la Verificación del Cumplimiento del ítem "E" del Capítulo III – Requerimientos Técnicos Mínimos de las Bases en lo que respecta a su especialidad en la presentación de los Anteproyectos.</p> <p>La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
17	<p>Gloria Mercedes Flores Matienzo</p> <p>Domicilio: Calle Javier Heraud 160 Santa Raquel, La Molina, Lima - Lima</p>	<p>Unidades que conformaban Provias, a través de su gerencia remitió las consultas a la Unidad de Procesos, propone nombres para miembros del Comité.</p>	<p>Radica en la relación directa que tuvo, desde su cargo (Gerente de la Unidad Gerencial de Administración en Provías) con la gestión administrativa referente a la licitación pública del tren eléctrico, dará a conocer que apoyaba al área de abastecimiento en seguimiento y cumplimiento de los procesos de selección que estaban programados en el Plan Anual de Contrataciones, que incluían, licitaciones, concursos, adjudicaciones, de acuerdo a la ley de contrataciones, por otro lado, su unidad también se encargaba de proponer a los posibles miembros del comité especial en los procesos de selección.</p> <p>La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

18	<p>María Elena García Rodríguez</p> <p><u>Domicilio:</u> Calle 8 N° 111 San Borja, Lima - Lima</p>	<p>Estudió el expediente técnico evaluando costos, señalo que la empresa presento un informe para que se pueda pagar y también las especificaciones técnicas, Tramo 2 reconoce su firma en un informe.</p>	<p>En su calidad de Asesora externa como soporte técnico de presupuestos de AATE, como asesora externa de la AATE, resulta útil su declaración ya que dará a conocer su función en relación a los costos de la licitación pública, además respecto a la coordinación que realizo con la empresa de Dessau, para la presentación del resultado final, llámese términos de referencia, las especificaciones técnicas y el costo de cuánto podría costar la obra.</p> <p>La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
19	<p>Carlos Alberto Zavala Toledo</p> <p><u>Domicilio:</u> Calle Los Abetos N° 245 Dpto 202 Urb. El Remanso, La Molina, Lima - Lima</p>	<p>Participo en las reuniones donde daban respuestas a consultas y observaciones de los postores, quienes participaron en las reuniones, verificaba los planos, Tramo 1 reconoce su firma en una carta, Tramo 2 reconoce su firma en un informe y señala que todos los documentos eran vistos por el Comité.</p>	<p>Su declaración resulta útil en razón de que en su condición de Consultor externo de MTC para el tramo 1 declarará sobre el asesoramiento técnico respecto a la oferta pública y la licitación pública, y su aporte para que se lleve adelante la Licitación Pública dado que intervino en la aprobación de los resultados de la propuesta técnicas de los postores, cuando presentaron sus propuestas, las cuales tenían una parte técnica y una parte económica, para ver si cumplían con las especificaciones, Resulta útil e idóneo la admisión del testigo, para la materialización de la tesis de este Ministerio, en cuanto, a que la investigación comprende las irregularidades realizadas por el Comité Especial,</p> <p>La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
20	<p>Juan Manuel Lambarri Hierro</p> <p><u>Domicilio:</u> Malecón Paul Harris 260 Dpto 402, Barranco, Lima - Lim</p>	<p>Empresa G Y M consorciada con Odebrecht, su función era técnica, señalo que la reducción de la utilidad fue por el rol de Odebrecht, el rol de Nostre, Tramo 2 suscribió la promesa formal de consorcio.</p>	<p>Resulta útil e idóneo toda vez que en su condición de Gerente General de GyM S.A. desde el 2001 a 2013 dará a conocer como se realizó la conformación del Consorcio Tren Eléctrico, la participación de G y M, así como respecto a la distribución del porcentaje de utilidades entre las empresas del consorcio, el rolo de Carlos Nostre Junior,</p> <p>Es útil toda vez que la investigación comprende el pago de sobornos a funcionarios públicos, a cambio de recibir ayudar en la adjudicación de los contratos de la Línea 1, tramos 1 y 2, del Metro de Lima.</p> <p>La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
21	<p>José Alejandro Graña Miroquesada</p>	<p>Participo en la firma del contrato por ser una ceremonia pública, que</p>	<p>Es útil toda vez que formó parte del directorio (Presidente de Directorio de G y M S.A.) del consorcio formado para ambos tramos, ya que declarará sobre la distribución de utilidades además de tener información de primera mano de</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	<u>Domicilio:</u> Choquehuanca 1055, San Isidro, Lima - Lima	participación tuvo en el reajuste.	la estructura de la sucursal de la constructora en el país, dado que al ser parte del directorio tendría conocimiento de la aprobación de los contratos y adendas, que son materia de investigación por sus irregularidades. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166 Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
22	Esther Mercedes Valdivia Urzueta <u>Domicilio:</u> Calle Pedro Abad 466 Vista Alegre, Santiago de Surco, Lima - Lima	Adquirió las bases para la licitación. participación en el Tramo 2 a través del Consorcio San Juan, reconoce firma de Carta.	Su declaración resulta de utilidad ya que en su cargo de Coordinadora Administrativa de la empresa Camargo Correa, durante la etapa del tramo 2, del tren eléctrico, ya que declarará en relación a su participación de forma activa en licitaciones, procesos de selección o adjudicaciones donde participó su empresa, convocadas por el Estado, además de haber suscrito diversas cartas relacionadas a la licitación pública, dirigidas a las autoridades competentes del sistema de transporte urbano Resulta útil, entonces para los fines de la acusación, en razón a que la tesis corroborada durante la etapa de investigación que persigue establecer que la constructora formó parte de las irregularidades contrafactuales, durante la etapa concursal, así como en la etapa de ejecución. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166 Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
23	Oscar Javier Rosas Villanueva <u>Domicilio:</u> Jirón López de Ayala 1615, San Borja, Lima - Lima	No logro calificar en la licitación al primer tramo del tren, reconoce su firma en una carta donde se realizó observaciones ante OSCE	Su declaración resulta útil en razón de que en su condición de Gerente General y luego Representante legal de Quieroz Galvao dará a conocer los detalles de su participación a la licitación pública No. 3-2009, en calidad de Gerente General y luego Representante legal de Quieroz Galvao, dentro del ámbito de sus funciones administrativas, como el funcionamiento de la Sucursal en el Peru, tiene conocimiento del interés a priori por parte de su empresa, por el concurso público de la licitación antes citada, remitiendo preguntas elaboradas por la empresa principal en Brasil para tener un mayor panorama de la licitación. Resulta útil, entonces para los fines de la acusación, en razón a que la tesis corroborada durante la etapa de investigación que persigue establecer las irregularidades durante la etapa del concurso público de las licitaciones no. 03-2009 y 01-2011 La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
24	Adela Arminda Málaga Torres de Medina	Área de proyectos y licitaciones a cargo de Víctor Velásquez	Su declaración es útil porque permitirá conocer que en su conocimiento de los hechos en su condición de Gerente de Administración de Contratos de la Constructora Málaga

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	<p><u>Domicilio:</u> Manuel Olguín 211, Urb. Los Granados, Santiago de Surco.</p>	<p>y Moisés Málaga quienes ven proyectos y licitaciones, reconoce su firma en una Carta.</p>	<p>Hnos. S.A , dentro del ámbito de sus funciones administrativas, relatará sobre su participación durante los convocarías para las licitaciones públicas. Resulta útil, entonces para los fines de la acusación, en razón a que la tesis corroborada durante la etapa de investigación que persigue establecer las irregularidades durante la etapa del concurso público de las licitaciones no. 03-2009 y 01-2011. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
25	<p>José Javier Jordan Morales</p> <p><u>Domicilio:</u> Manuel Olguín 211 Urb. Los Granados, Santiago de Surco, Lima</p>	<p>Requirió servicios de evaluación a CADELU S.A. y CONCRELU S.A; reconoce su firma en dos Cartas.</p>	<p>Resulta útil, toda vez que como Gerente Técnico de ICCGSA desde el 2000 presentó observaciones a las bases referidas a las exigencias que deben tener el postor para presentar ofertas, como estas no habían sido resueltas, elevaron las observaciones a la OSCE; observaciones referidas a la mala integración de bases de la licitación pública no. 003-2009-mtc/20, además de solicitar la suspensión del proceso de selección hasta subsanar las incongruencias detectas. Resulta útil, entonces para los fines de la acusación, en razón a que la tesis corroborada durante la etapa de investigación que persigue establecer las irregularidades durante la etapa del concurso público de las licitaciones no. 03-2009 y 01-2011. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
26	<p>Hernando Alejandro Constancio Graña Acuña</p> <p><u>Domicilio:</u> Av. Gral. Pezet 583 Dpto. 901, San Isidro, Lima - Lima</p>	<p>Tuvo reuniones con Odebrecht donde conoció a Nostre, Odebrecht elaboro la propuesta económica, Tramo 2 sigue en Consorcio con Odebrecht, reconoce su firma en las actas de Acuerdo de Distribución de utilidades.</p>	<p>Siendo así, resulta útil el testigo toda vez que formó parte del directorio del consorcio formado para ambos tramos, al tener conocimiento de la distribución de utilidades además de tener información de primera mano de la estructura de la sucursal de la constructora en el país, dado que al ser parte del directorio tendría conocimiento de la aprobación de los contratos y adendas, que son materia de investigación por sus irregularidades. Además radica, en referencia a su participación en la licitación pública no. 03-2009, en su condición de Director de la empresa GyM, dicha empresa perteneció al Consorcio Tren Eléctrico, ganador del concurso público de la licitación pública No. 3-2009, la cual presento irregularidades que son materia de acusación suscitadas durante la licitación pública, además, de referir que se reunió con el representante de Odebrecht, el sr. Carlos Nostre, además de haber tenido reuniones con Jorge Henrique Simoes Barata, y a Raymundo Serra Trindade; La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

27	<p>Luis Alfonso Barrantes Mann</p> <p><u>Domicilio:</u> Calle Paul Harris 446, San Isidro, Lima - Lima</p>	<p>Participo en el Acta de instalación, emitió una carta donde da a conocer que los miembros del Comité desconocen el objeto de la convocatoria, no accedió a tener las dos reuniones a las que fue llamado.</p>	<p>Resulta útil su declaración, en su condición de Presidente del Comité Especial de la Licitación (01-2009), del 28/04 al 14/05 de 2009, toda vez que dará conocer su participación en la licitación pública no. 03-2009, designado como miembro del comité especial mediante en Resolución Secretarial N° 046-2009-MTC/04, (28-abril-2009); siendo reemplazado por Magdalena Bravo Hinostroza, además, referirá sobre las reuniones sostenidas durante su instancia como miembro del comité especial, de las cuales algunas, según refiere, fueron solicitadas por el investigado Jorge Luis Cuba Hidalgo, además de su vínculo con Raúl Torres Trujillo, en ese orden, es necesaria su testimonial en razón, al conocimiento de la integración del comité especial y las reuniones primigenias, que tuvo injerencia como presidente de dicho comité.</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
28	<p>Néstor Alejandro Martínez Lévano</p> <p><u>Domicilio:</u> El Polo 781 Dpto C-404, Santiago de Surco, Lima - Lima</p>	<p>Fue parte del consorcio denominado Tren Lima, Tramo 2 participo como parte del consorcio Vial Lima, reconoce su firma en una carta.</p>	<p>Su declaración resulta útil en atención a que en su condición de Gerente General de la empresa JJC contratistas generales S.A., participo en el proceso de licitación. 03-2009, su empresa compro bases y fueron parte de un Consorcio con ASTALDI y COSAPI, “consorcio vial lima”, presentando consultas y observaciones, elevando las bases a la OSCE; observaciones de índole referente a la información relacionada a los índices de capacidad financiera, a la condición de número de obras y valor mínimos de cada obra general, exigencias de los profesionales, requerimientos del Anteproyecto solicitado.</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
29	<p>Marco Antonio Aranda Toledo</p> <p><u>Domicilio:</u> Calle Los Castaños 310 Dpto 1406, San Isidro, Lima - Lima</p>	<p>Asistió a reuniones empresariales conocidas por el MTC, se consorcio con JJC Contratistas, Tramo 2 se consorcio con la empresa ASTALDI, Queiroz y Camargo Correa, el representante del consorcio fue Leonardo Guimaraes.</p>	<p>La utilidad radica en que dará a conocer en su participación, en su calidad de Gerente Comercial de COSAPI, empresa que conformo el consorcio vial Lima, junto a JJC Contratistas a efectos de dar a conocer su intervención en el proceso de licitación, siendo allí donde une alianzas con la empresa JJC contratistas; además referirá sobre las observaciones planteadas a la licitación pública en razón a la magnitud del proyecto, además de haber suscrito las cartas a través de las cuales se presentaron las observaciones planteadas.</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

			<p>artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
30	<p>Percy Hernán Aparicio Ponce</p> <p><u>Domicilio;</u> Calle Barcelona107, Santiago de Surco, Lima – Lima.</p>	<p>Realizó auditorias para el consorcio Tren Eléctrico, tuvo a la vista las Actas de Distribución de Resultados, señalo que la auditoría realizada era financiera donde se espera que toda documentación entregada es veraz. Sobre los Riesgos Adicionales</p>	<p>La utilidad radica que en su condición de Trabajador en Price Water House Coopers referirá sobre los servicios que brindó para el consorcio tren eléctrico de Lima, manteniendo contacto con Nelson Bulhoes, quien era el Director Financiero de Odebrecht, así como las auditorias durante diversos durante los años 2011 y 2012, toda vez que al ser Odebrecht quien administraba el Consorcio Tren Eléctrico, el cual era integrada por la empresa GyM a la cual prestaba sus servicios, los cuales fueron emitir una opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros, sobre bases selectivas</p> <p>Resulta útil, entonces para los fines de la acusación, en razón a que la tesis corroborada durante la etapa de investigación que persigue establecer las irregularidades durante la etapa del concurso público de las licitaciones no. 03-2009 y 01-2011, así mismo el testigo reviste importancia, en razón a sus habilidades como auditor financiero y el conocimiento de los hechos, al haber sido auditor directo para el consorcio tren eléctrico.</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
31	<p>Wilfredo Ruiz Baldarrago</p> <p><u>Domicilio;</u> San Francisco 534 Urb. Tarapacá, Callao, Callao - Lima</p>	<p>Participo en la elaboración de diversos informes emitidos por la Contraloría General de la Republica.</p>	<p>Permitirá conocer las irregularidades que hubo en el TRAMO 1 Y 2 de la obra METRO DE LIMA. Dichas irregularidades a su vez, acreditan el pacto colusorio entre los funcionarios del COMITÉ ESPECIAL y los funcionarios de ODEBRECHT. Asimismo, se evidencia el perjuicio patrimonial causado por el actuar delictivo de los funcionarios y la consorciada.</p> <p>En su calidad de auditor de la Contraloria General de la Republica, participó en la elaboración del Informe N° 450-2013-CG/INF4RA-EE, presuntos hechos irregulares de consideración de nuevos precios unitarios. Asimismo, participó en la elaboración del INFORME ESPECIAL N° 328-2014-CG/INF4RA-EE presuntas irregularidades en la ejecución del TREN ELECTRICO (LINEA 1, TRAMO 1). También, participó en la elaboración del INFORME ESPECIAL N° 677-2014-CG/INFRA-EE, la misma que advierte diversas irregularidades y observa remitir al órgano instructor de la Contraloría. Participo en la elaboración del INFORME ESPECIAL 211-2013-CG/INFRA/EE la misma que advierte reconocimiento sin sustento de mayores costos al contratista. Participó en la elaboración del INFORME ESPECIAL 212-2013-CG/INFRA/EE, las misma que da</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

			<p>cuenta del expediente técnico sobrevaluado. Finalmente, Participó en la elaboración del INFORME ESPECIAL 266-2013-CG/INFRA/EE, que da cuenta del reconocimiento sin sustento de mayores costos al contratista. Permitirá conocer las irregularidades que hubo en el TRAMO 1 Y 2 de la obra METRO DE LIMA. Dichas irregularidades a su vez, acreditan el pacto colusorio entre los funcionarios del COMITÉ ESPECIAL y los funcionarios de ODEBRECHT. Asimismo, se evidencia el perjuicio patrimonial causado por el actuar delictivo de los funcionarios y la consorciada. Participó en la elaboración del INFORME N° 667-2014-CG/INFRA-EE la misma que describe las irregularidades cometidas por los miembros del Comité Especial. Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
32	<p>Luis Manuel Sánchez Rutti</p> <p><u>Domicilio:</u> Av. Las Balsas Mz. B, Lote 9 Urb. San Juan Bautista de Villa, Chorrillos, Lima - Lima</p>	<p>Miembros de la Comisión Auditora y el Supervisor, y que tipos que informes que realizaron. Sobre los informes realizados al Proyecto del Metro de Lima, Línea 1, Tramo 1 Sobre el Informe No. 833-2012-CG/OEA-EE, en el que se estableció un perjuicio económico de US\$ 915,324.82 dólares Sobre el Informe Especial No. 211-2013-INFRA-EE, en el que se determinó que se realizó mayores pagos al contratista por trabajo de techados de andenes y cambio de luminarias en estaciones a pesar de que dichos trabajos estaban incluidos en sus propuestas técnicas y económicas Sobre el Informe Especial No. 212-</p>	<p>Permitirá conocer las irregularidades que hubo en el TRAMO 1 Y 2 de la obra METRO DE LIMA. Dichas irregularidades a su vez, acreditan el pacto colusorio entre los funcionarios del COMITÉ ESPECIAL y los funcionarios de ODEBRECHT. Asimismo, se evidencia el perjuicio patrimonial causado por el actuar delictivo de los funcionarios y la consorciada En su calidad de Jefe de comisión Auditora para el Examen Especial al Tramo 1 del Tren Eléctrico, la comisión ha emitido 7 informes, a su vez, se emitió un informe administrativo en el cual participó en su elaboración. En el INFORME N° 667-2014-CG/INFRA-EE da cuenta que no se tomó en cuenta las bases de la licitación, como las estaciones de los pasajeros (acceso directo de las veredas a la estación), siendo que la única que cumplía con dicha propuesta fue el CONSORCIO METROPOLITANO y no el CONSORCIO TREN ELECTRICO DE LIMA. Asimismo, se inaplicó la penalidad por el retraso y sobrecostos en el cerco perimétrico. Permitirá conocer las irregularidades que hubo en el TRAMO 1 Y 2 de la obra METRO DE LIMA. Dichas irregularidades a su vez, acreditan el pacto colusorio entre los funcionarios del COMITÉ ESPECIAL y los funcionarios de ODEBRECHT. Asimismo, se evidencia el perjuicio patrimonial causado por el actuar delictivo de los funcionarios y la consorciada. Firmó en su calidad de jefe de la comisión los siguientes informes: Informe No. 833-2012-CG/OEA-EE, en el que se estableció un perjuicio económico de US\$ 915,324.82 dólares. Participó en la elaboración del Informe Especial No. 211-2013-INFRA-EE, en el que se determinó que se realizó mayores pagos al contratista por trabajo de techados de andenes y cambio de luminarias en estaciones a pesar de que dichos trabajos estaban incluidos en sus propuestas técnicas y económicas. Participó en la elaboración del Informe Especial No. 212-2013-INFRA-EE, por el que se</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		<p>2013-INFRA-EE, por el que se determinó mayores pagos al contratista por el reemplazo del cerco perimétrico Sobre el Informe No. 266-2013-CG/INFRA-EE, por el que se identificó mayores pagos al contratista por el viaducto elevado y reforzamiento del tramo C del mismo El Informe Especial No. 328-2014-CG/INFRA-EE, que determinó que se favoreció al contratista permitiéndole elaborar el expediente técnico sin los profesionales ofertados El Informe Especial No. 677-2014-CG/INFRA-EE</p>	<p>determinó mayores pagos al contratista por el reemplazo del cerco perimétrico. Participó en la elaboración del Informe No. 266-2013-CG/INFRA-EE, por el que se identificó mayores pagos al contratista por el viaducto elevado y reforzamiento del tramo C del mismo. Participó en la elaboración del Informe Especial No. 328-2014-CG/INFRA-EE, que determinó que se favoreció al contratista permitiéndole elaborar el expediente técnico sin los profesionales ofertados. Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
<p>33</p>	<p>Luis Arturo Dextre Solís <u>Domicilio:</u> Calle Presbítero García Villón 680 Dpto. K 902, Cercado de Lima – Lima</p>	<p>Formó parte de la comisión auditora, brindo asesoría en las distintas etapas del proceso de control y apoyo en la elaboración de informes especiales, encontró responsabilidad civil en Oswaldo Plascencia, Walter Arboleda, Jorge Urdanivia, si existió trato privilegiado al contratista, existieron observaciones no tratadas en algunos informes Sobre 7 Informes que se han emitido en mérito al examen de Control al Proyecto del Tren Eléctrico – Línea 1: El Informe No. 833-</p>	<p>Permitirá conocer las irregularidades que hubo en el TRAMO 1 Y 2 de la obra METRO DE LIMA. Dichas irregularidades a su vez, acreditan el pacto colusorio entre los funcionarios del COMITÉ ESPECIAL y los funcionarios de ODEBRECHT. Asimismo, se evidencia el perjuicio patrimonial causado por el actuar delictivo de los funcionarios y la consorciada. En su calidad de especialista legal de la comisión auditora, brindo asesoría en las distintas etapas del proceso de control y apoyo en la elaboración de informes especiales, encontró responsabilidad civil en Oswaldo Plascencia, Walter Arboleda, Jorge Urdanivia, señala asimismo que, si existió trato privilegiado al contratista. Hará precisión de 7 informes. El Informe No. 833-2012-CG/EE, advirtió que la indebida ampliación del plazo de 67 días para la aprobación del expediente definitivo era atribuible al contratista, dicha irregularidad le liberó de una penalidad de 915,324.82 dólares americanos. Respecto al Informe No. 2011-2013-CG/INFRA-EE, da cuenta de irregularidades que le causó perjuicio económico al Estado ascendente a 2,978,054,07 dólares americanos. De igual manera, el Informe No. 212-2013-CG/INFRA-EE da cuenta de un perjuicio al Estado por 2,937821,93 dólares americanos. El Informe No. 266-2013-CG/INFRA-EE da cuenta de un perjuicio económico de 47,111,137.52 dólares americanos. Por otro lado, el</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		<p>2012-CG/EE El Informe No. 2011-2013-CG/INFRA-EE El Informe No. 212-2013-CG/INFRA-EE El Informe No. 266-2013-CG/INFRA-EE El Informe No. 328-2014-CG/INFRA-EE El Informe No. 677-2014-CG/INFRA-EE Examen Especial a la Licitación No. 003-2009-MTC/20</p>	<p>informe de naturaleza penal, Informe No. 328-2014-CG/INFRA-EE da cuenta de presuntos indicios del delito de negociación incompatible, tales como la carencia del contratista de ingeniero residente y jefe de proyecto de obras conocedores la ejecución de trenes eléctricos, aunado a ello, los dos ingenieros residentes designados nunca fueron a la obra. Finalmente, el contratista obtuvo adelantos para la ejecución, empero, no cumplió con el cronograma, de modo tal que, los funcionarios del AATE tramitaron y aprobaron un presupuesto deductivo por atraso de obra, actos indebidos que libró de penalidades ascendente a 50,921,274.24 dólares americanos. Asimismo, también suscribió el informe No. 677-2014-CG/INFRA-EE y el Examen Especial a la Licitación No. 003-2009-MTC/20 Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
<p>34</p>	<p>Jesús Ángel Guevara Rivera Domicilio: Jirón Pucallpa, 247, Dpto. A 503, Breña – Lima</p>	<p>Sobre 3 exámenes de control realizados al Proyecto del Metro de Lima - Tramo 1: El Informe No. 211-2013-CG/OEA-EE, en el que se trató sobre el mayor costo, reconocido por el contratista, por el techado de los andenes en 3 estaciones y por el cambio de luminarias, si sustento técnico que lo justifique, lo que ocasionó un incremento de costos de US\$ 2 978 054.07 dólares El Informe No. 266-2016-CG/INFRA-EE, sobre el sobrecosto en el viaducto elevado, y en el reforzamiento del Tramo C, identificándose un pago en exceso de US\$ 47'120,123.10 dólares El Informe No. 450-2013-CG/INFRA-</p>	<p>Permitirá conocer las irregularidades que hubo en el TRAMO 1 Y 2 de la obra METRO DE LIMA. Dichas irregularidades a su vez, acreditan el pacto colusorio entre los funcionarios del COMITÉ ESPECIAL y los funcionarios de ODEBRECHT. Asimismo, se evidencia el perjuicio patrimonial causado por el actuar delictivo de los funcionarios y la consorciada. En su calidad de integrante de la Contraloría General de la República - Auditor de obra, realizó análisis sobre aspectos de incremento de costos adicionales y participó en la elaboración de 3 informes: en el INFORME N° 2011-2013-CG/INFRA-EE la misma que da cuenta de sobrecostos sin sustento técnico alguno por la suma de 2,978,054,07. Dólares americanos. Asimismo, INFORME N° 266-2016-CG/INFRA-EE, sobre el sobrecosto en el viaducto elevado, y en el reforzamiento del Tramo C, identificándose un pago en exceso de US\$ 47'120,123.10 dólares. Finalmente, en el Informe No. 450-2013-CG/INFRA-EE, en relación a que el contratista había ofertado una Partida 5.11: Rehabilitación de infraestructura por un Tramo de 4.29 kilómetros entre la Cola de Vía de Villa El Salvador y la Estación Pumacahua por un monto de US\$ 3'688,384.15 dólares, según el Formato 4 de la Propuesta Económica. Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		<p>EE, en relación a que el contratista había ofertado una Partida 5.11: Rehabilitación de infraestructura por un Tramo de 4.29 kilómetros entre la Cola de Vía de Villa El Salvador y la Estación Pumacahua por un monto de US\$ 3'688,384.15 dólares, según el Formato 4 de la Propuesta Económica</p>	
<p>35</p>	<p>Luis Mijail VIZCARRA LLANOS</p> <p><i>Domicilio: Av. Antonio Miró Quesada 371, Dpto. 201, Magdalena del Mar – Lima</i></p>	<p>Sobre las observaciones de los participantes a la Licitación del Proyecto del Metro de Lima, Línea 1, Tramo 1; y sobre el proceso de revisión de las bases y observaciones al proceso mencionado. Sobre la revisión de las bases y observaciones del Proyecto del Metro de Lima, Línea 1, Tramo 2,</p>	<p>Permitirá conocer las coordinaciones ilícitas que efectuaba el señor LUYO BARRIENTOS y ENRIQUE CORNEJO para direccionar a la empresa ODEBRECHT. Trabajó en el OSCE como especialista de la Dirección Técnica normativa del OSCE durante el 2009 y se le fue asignado el expediente de la Línea 1, Tramo 1, Metro de Lima. Reuniones de Luyo Barrientos en OSCE, así como la visita de ENRIQUE CORNEJO al OSCE para reunirse con el presidente ejecutivo, el director, la sub directora y con su persona. Permitirá conocer las coordinaciones ilícitas que efectuaba el señor ENRIQUE CORNEJO, NAVARRO PORTUGAL, JORGE CUBA y OSWALDO PLASCENCIA para direccionar a la empresa ODEBRECHT en el TRAMO 1 Y 2. Narra los detalles de la visita durante el 2011 de ENRIQUE CORNEJO, MIGUEL ANGEL NAVARRO PORTUGAL, sus asesores y los miembros del Comité especial con el Director, Sub Director y su persona como integrantes de la OSCE. Esta reunión habría sido durante la selección del TRAMO 2. Del mismo modo, OSWALDO PLASCENCIA CONTRERAS y JORGE CUBA se reunieron con integrantes del OSCE. Asimismo, señala que era normal reunirse con los postores Permitirá conocer las bases de la Licitación Pública N° 3-2019-MTC, tenían exigencias altas con la finalidad de favorecer al CONSORCIO TREN ELECTRICO, de ese modo, concretar el pacto colusorio. Señala que las observaciones a las bases lo hicieron diversos postores. De modo tal que, la OSCE emitió el Pronunciamiento 225-2009-DTN a fin de que el Comité Especial reformule las bases, toda vez que, tenía requisitos excesivos que podría afectar la libre competencia de los postores. Pese a ello, el Comité Especial no cumplía con las exigencias de la OSCE y que para tal fin se tuvo que oficiar 2 veces. Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

			Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
36	<p>Ángel MORALES FUENTES RIVERA (</p> <p><u>Domicilio:</u> Jr. Antonio Lishner 1798, Block H, Dpto. 401 – Cercado de Lima – Lima</p>	<p>Sobre el Informe No. 450-2013-CG/INFRA-EE, sobre si el Proyecto del Metro de Lima, Línea 1, Tramo 1, se ejecutó de acuerdo a la normativa técnica legal y a los lineamientos de política interinstitucional pertinente, determinándose un monto por perjuicio económico de US\$ 6'423,929.57 dólares</p>	<p>Permitirá conocer las irregularidades que hubo en el TRAMO 1 Y 2 de la obra METRO DE LIMA. Dichas irregularidades a su vez, acreditan el pacto colusorio entre los funcionarios del COMITÉ ESPECIAL y los funcionarios de ODEBRECHT. Asimismo, se evidencia el perjuicio patrimonial causado por el actuar delictivo de los funcionarios y la consorciada.</p> <p>En su condición de Auditor de la Contraloría General de la República, participó en la elaboración del Informe No. 450-2013-CG/INFRA-EE, sobre si el Proyecto del Metro de Lima, Línea 1, Tramo 1, se ejecutó de acuerdo a la normativa técnica legal y a los lineamientos de política interinstitucional pertinente, determinándose un monto por perjuicio económico de US\$ 6'423,929.57 dólares.</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
37	<p>Miguel GONZALES ORTIZ</p> <p><u>Domicilio:</u> Calle Rodolfo Beltrán 162, Santa Catalina – La Victoria – Lima</p>	<p>Sobre el Informe No. 022-2016-2-0929, relacionado a las interferencias adicionales no previstas inicialmente en la Ejecución de las Obras del Contrato de Concesión del Proyecto del Metro de Lima, Línea 1, Tramo 2, por el que se realizó el pago de US\$ 22'723,941.52 dólares; y relacionado a las interferencias no identificadas en el mismo expediente administrativo, que ascendieron al costo de US\$ 13'338,553.00 dólares</p>	<p>Permitirá conocer las irregularidades que hubo en el TRAMO 1 y 2 de la obra METRO DE LIMA. Dichas irregularidades a su vez, acreditan el pacto colusorio entre los funcionarios del COMITÉ ESPECIAL y los funcionarios de ODEBRECHT. Asimismo, se evidencia el perjuicio patrimonial causado por el actuar delictivo de los funcionarios y la consorciada.</p> <p>En su condición de Supervisor de Auditoría en la Autoridad Autónoma del Tren Eléctrico – AATE, participó como supervisor del Informe No. 022-2016-2-0929, relacionado a las interferencias adicionales no previstas inicialmente en la Ejecución de las Obras del Contrato de Concesión del Proyecto del Metro de Lima, Línea 1, Tramo 2, por el que se realizó el pago de US\$ 22'723,941.52 dólares; y relacionado a las interferencias no identificadas en el mismo expediente administrativo, que ascendieron al costo de US\$ 13'338,553.00 dólares.</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

38	<p>Javier Enrique CORNEJO RAMÍREZ</p> <p><u>Domicilio:</u> Genaro Castro Iglesias 245 – Dpto. C, Miraflores – Lima</p>	<p>Sobre el Proceso de Licitación No. 003-2009-MTC/20; Sobre su vínculo con los investigados, el Comité de selección, así como con los funcionarios de la AATE y PROVIAS NACIONAL, vinculados a dicha licitación</p>	<p>Permitirá conocer que CORNEJO RAMIREZ conocía a los investigados y que el TRAMO 2 debería adjudicarse al mismo CONSORCIO TREN ELECTRICO. De ese modo, concretar el pacto colusorio.</p> <p>En su condición de Ministro de Transportes y comunicaciones, refiere sus vínculos con los investigados. Señala que CUBA HIDALGO participó en la búsqueda de trenes usados y también participó en el Comité de PROINVERSIÓN que el que lanzó el concurso de la operación del tren eléctrico. Señala también que JORGE MENACHO PEREZ nombró a los miembros del Comité Especial. Respecto a la LICITACIÓN ° 001-2011-AATTE convocatoria para el tramo 2 señala que lo recomendable era que dicha obra lo realice el mismo operador, es decir, el que lo hizo el TRAMO 1. Respecto a la condecoración de Munive Taquia, Huerta Minaya, Luyo Barrientos, Cuba Hidalgo, Miguel Angel Navarro Portugal y Chau Novoa. Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
39	<p>Jorge Luís MENACHO PÉREZ (folio 845-865)</p> <p><u>Domicilio:</u> Calle Clemente X 187, Dpto. 402, Urb. Monterrico Chico, Santiago de Surco – Lima</p>	<p>Sobre el Proceso de Licitación No. 003-2009-MTC/20; Sobre la importancia de José Luís CUBA HIDALGO dentro del MTC; Sobre la designación del Comité Especial encargado del Proyecto del Metro de Lima, Línea 1, Tramos 1 y 2 y la reconfiguración de los mismos</p>	<p>Permitirá conocer que CUBA HIDALGO tenía conocimiento del proceso de selección y ejecución del TRAMO 1 y 2, a fin de favorecer al CONSORCIO TREN ELECTRICO. Asimismo, que los demás integrantes de la Comisión especial fueron contratados direccionados a fin de ejecutar el pacto colusorio. En su calidad de Secretario General del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, se encargó de designar a los miembros de la COMISIÓN ESPECIAL para el METRO DE LIMA, TRAMO 1 Y 2. Asimismo, brinda detalles de las reuniones que sostuvo con ENRIQUE CORNEJO y JORGE LUIS CUBA HIDALGO, para lo cual, este último le informaba del avance en el proceso de selección y ejecución del TRAMO 1 Y 2 del METRO DE LIMA. Por otro lado, también mencionará sobre la aprobación de las bases y el expediente técnico. Finalmente, narrará sobre la contratación de MARTIN LUYO BARRIENTOS y MARIELA HUERTA MINAYA para apoyar en el COMITÉ ESPECIAL, efectuada por el del entonces ministro del MTC ENRIQUE CORNEJO. Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
40	<p>Lucy Giselle ZEGARRA FLORES</p>	<p>Sobre el Convenio Marco de Cooperación</p>	<p>Permitirá conocer los actos previos para la entrega del proyecto TRAMO 1 al CONSORCIO TREN ELECTRICO.</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	<p><u>Domicilio:</u> <i>Jav. Reynaldo de Vivanco 462, Dpto., 302, Urb. Valle Hermoso Oeste, Santiago de Surco - Lima</i></p>	<p>Interinstitucional entre la MML y el MC</p>	<p>Es su condición de Gerente de Promoción de Inversión Privada de la Municipalidad de Lima en ejercicio, se reunió con ENRIQUE CORNEJO y OSWALDO PLASENCIA para conversar relacionado al Tren Eléctrico. Asimismo, con dicho cargo, fue la representante del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre PROINVERSIÓN y con MML., sus objetivos y la comunicación del MTC y coordinaciones con PROINVERSION</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
41	<p>José Carlos MATÍAS LEÓN (folio 899-926)</p> <p><u>Domicilio:</u> <i>Av. Circunvalación Club Golf Los Incas 843, Torre D, Dpto. 301, Urb. Club Golf Los Incas, Santiago de Surco – Lima.</i></p>	<p>Sobre la disponibilidad presupuestal destinada al Proyecto del Metro de Lima, Línea 1</p>	<p>Permitirá conocer los detalles de la disponibilidad presupuestal y la exigencia de OSWALDO PLASENCIA. En su calidad de Jefe de la Oficina de Programación, evaluación e información (OPEI) de PROVIAS NACIONAL durante el año 2008 al 2017, coordinó con el MEF para el cumplimiento de presupuestos y respecto al proyecto del TRAMO 1 del tren eléctrico fue emitir la disponibilidad presupuestal a pedido de gerente de obras MARCO GARNICA ARENA. Asimismo, OSWALDO PLASENCIA CONTRERAS le buscó para apurarle que emitiera la disponibilidad presupuestal. También, con el Informe N° 665-2009-MTC/20.4 informa al Gerente de Unidad Gerencial de Obras, Ing. Marco A. Garnica Arenas, señala que los recursos se encuentran programados para el año fiscal 2009. Finalmente, es una persona allegada a la empresa GRAÑA y MONTERO.</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
42	<p>Félix Ulderico HORNA MONTOYA (folios 927 a 932)</p> <p><u>Domicilio:</u> <i>Calle El Velero 330, Las Lagunas de La Molina, La Molina – Lima</i></p>	<p>Sobre la auditoría realizada al Consorcio Tren Eléctrico</p>	<p>Permitirá conocer el estado y situación contable-financiero del CONSORCIO TREN ELECTRICO.</p> <p>Dicha persona ocupó todos los cargos (asistente, auditor, gerente, director y socio) en la empresa Pricewaterhousecoopers, la misma que auditó al CONSORCIO TREN ELECTRICO, y para tal fin, solicitó sus diversas actas y estados financieros. Asimismo, la empresa Pricewaterhousecoopers fue auditor de GYM SA.</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

<p>43</p>	<p>Víctor Darío PACAHUALA VELASQUEZ</p> <p><i>Domicilio:</i> Av. Jaime Herrera Ardiles 112, Urb. Colmenares, Pueblo Libre – Lima</p>	<p>Sobre la Comisión que estuvo a cargo de realizar la convocatoria y conducción del Proyecto del Tren Eléctrico</p>	<p>Permitirá conocer que, la segunda licitación respecto al TRAMO 1 del tren eléctrico, debió realizarse por llave en mano y no por precio unitario como se dio. Asimismo, las tratativas entre GARCIA PEREZ y CSTAÑEDA LOSIO para llevar a cabo el plan delictivo. Toda vez que, en su condición de presidente ejecutivo en la Autoridad Autónoma del Tren Eléctrico durante el año 2007 a 2009, supo de la reunión entre el expresidente ALAN GARCIA PEREZ y el ex alcalde de Lima LUIS CASTAÑEDA LOSSIO para tratar temas sobre el traslado de la administración e infraestructura del AATE al MTC. Por ese cambio, OSWALDO PLASCENCIA iba suplirlo como Director Ejecutivo. Asimismo, al haber fracasado la primera licitación pública del tren eléctrico, recomendó que se haga por el sistema de llave en mano por ser mejor rentable de los recursos.</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
<p>44</p>	<p>Vania MUNIVE CHANG</p> <p><i>Domicilio:</i> Pasaje Clodomiro Arredondo Mz. G, Lte. 3, Urb. Las Camelias, San Borja - Lima</p>	<p>Sobre las empresas CADELUSAC y CONCRELUSAC</p>	<p>Permitirá conocer que la empresa CADELUSAC y CONCRELUSAC de LUYO BARRIENTOS, transfirieron dinero a MARIANELLA HUERTAS y JORGE CUBA HIDALGO, pese a que nunca fueron vistos laborando para las precitadas empresas.</p> <p>Esta persona fue hija de MUNIVE TAQUIA y trabajó en las empresas CADELUSAC y CONCRELUSAC de LUYO BARRIENTOS. Detalla las funciones del imputado NAVARRO PORTUGAL en dichas empresas. Asimismo, dicha NUNIVE CHANG intercambió diversos correos con LUYO BARRIENTOS y se encargó de elaborar el cuadro de egresos de las empresas mencionadas. Aunado a ello, MARIANELLA HUERTAS y JORGE CUBA HIDALGO giraron recibos por honorarios y las empresas de LUYO BARRIENTOS hicieron los pagos, pese a que nunca fueron vistas en las oficinas de trabajo.</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

45	<p>Juan Gualberto VALDIVIA ROMERO</p> <p>Domicilio: Calle Doña Esperanza 159, Dpto. 202, Urb. Los Rosales, Santiago de Surco – Lima.</p>	<p>Sobre su vínculo con los investigados y los funcionarios públicos relacionados con el proyecto del Metro de Lima</p>	<p>Es pertinente porque fue Asesor del despacho ministerial del Ministerio de Transportes y Comunicaciones contratado por ENRIQUE CORNEJO en marzo de 2009 hasta el año 2010. Asimismo, detalla los vínculos con los demás funcionarios investigado.</p> <p>Permitirá conocer las diversas participaciones de los funcionarios investigados en el proceso de selección y ejecución del TRAMO 1 de Metro de Lima, sobre todo, los temas debatidos en las reuniones de los lunes (donde CUBA HIDALGO daba cuenta del avance del proceso de selección y ejecución del proyecto de Metro de Lima, TRAMO 1). Esta persona le pidió trabajo a ENRIQUE CORNEJO, y le designó su asesor, en dicha condición sabe los cargos y funciones que desempeñaron los funcionarios públicos relacionados con el proyecto del Metro de Lima. Asimismo, participaba en diversas reuniones conjuntamente con el señor ENRIQUE CORNEJO, entre ellas en las reuniones de los lunes (donde se veían sobre el proceso de selección y ejecución del TRAMO 1 de Metro de Lima).</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
46	<p>Úrsula Andrea MENENDEZ ZURIOL</p> <p>Domicilio: Jirón Tintoreros 152, Dpto. 201, Urb. Las Gardenias, Santiago de Surco – Lima</p>	<p>Sobre las funciones de la empresa INTELIGO BANK</p>	<p>Dicha declaración resulta útil ya que en su condición de Practicante del Área de productos de INTELIGO BANK declarará sobre el desarrollo de la colocación de activos en el Banco INTELIGO BANK, siendo útil dicha declaración a efectos de conocer como se hacía la colocación de activos, toda vez que en dicho Banco se encontraron activos de Jorge Luis Cuba Hidalgo.</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
47	<p>Jennyfer Viviana HUMMEL REYNOSO</p> <p>Domicilio: Jr. Málaga 295, Dpto. 301, Santiago de Surco – Lima.</p>	<p>Vínculo laboral con Jorge Luís CUBA HIDALGO y lo relacionado con el Metro de Lima.</p>	<p>SU declaración resulta útil toda vez que en su condición de Secretaria del Despacho de Comunicaciones del Ministerio de Transporte y Comunicaciones Declarará respecto al Vínculo con Jorge Luís CUBA HIDALGO y Edwin Luyo Barrientos, así como respecto a los lugares en los que han trabajado con dichas personas así como con Miguel Angel Navarro Portugal, siendo útil para conocer como los allegados a Cuba Hidalgo con los cuales trabajo antes de las licitaciones fueron ingresando al MTC y formaron parte del comité del tramo 2, e incluso como laboró en el tren metro tramo.</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

			<p>Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
48	<p>Esther Elena MEZA ZUBIAURR</p> <p><u>Domicilio:</u> Jr. Málaga 295, Dpto. 301, Santiago de Surco - Lima</p>	<p>Sobre las “reuniones de los días lunes”</p>	<p>En su condición de asesora del Ministro – Ministerio de Transporte y Comunicaciones declarará respecto a las reuniones que se realizaban los días lunes con los funcionarios del MTC y a las funciones desarrolladas por Jorge Luis CUBA HIDALGO, Edwin Luyo Barrientos, y Miguel Angel Navarro Portugal y siendo útil para conocer el desarrollo de las actividades de los funcionarios del MTC en relación a la construcción del tren eléctrico.</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
49	<p>Manuel Ángel CIPRIANO PIRGO</p> <p><u>Domicilio:</u> Calle Diego Ferre 270, Dpto. 501, Miraflores - Lima</p>	<p>Sobre sus funciones como Ministro</p>	<p>Su declaración será de utilidad ya que en su condición de Director General de Autorizaciones en Telecomunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones quien declarará sobre los cargos y funciones de los investigados Jorge Luis Cuba Hidalgo, Miguel Navarro Portugal y Jesús Wilfredo Munive Taquia, siendo útil dicha información a efectos de conocer la vinculación entre éstos, quien apertura cuentas offshore y el segundo de los nombrados como miembro de los dos comités especiales.</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
50	<p>Aldo Orlando AGUILAR REÁTEGUI</p> <p><u>Domicilio:</u> Calle Bronsino 429, La Molina, Lima - Lima</p>	<p>De manera esporádica se le encargaba la Gerencia Legal, emitía informes, así como elaboraba proyectos de resoluciones y asesorar eran principalmente sus funciones, no le consta ningún tema referente a Licitación del Tren Eléctrico.</p>	<p>Su declaración resulta útil, ya que en su condición de Especialista Legal de la Gerencia Legal de Provias Nacional que declarará sobre las consultas que habría absuelto respecto al tren eléctrico, siendo útil su declaración a efectos de conocer la funcionalidad del comité especial de las licitaciones.</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

51	<p>Carlos David Porras Collazos</p> <p><u>Domicilio:</u> Jr. Torre Tagle 2887, Pueblo Libre, Lima - Lima</p>	<p>Elaboró los proyectos de los documentos del proceso de licitación del Tren Eléctrico, elaboro y firmo el Informe de reconformación de los comités especiales.</p>	<p>Especialista Legal de la Sub Dirección de Operaciones de Provias Nacional (Abogado, Especialista Legal en la Unidad Gerencial de Asesoría Legal de Provias Nacional) declarará en relación a su participación en la reconformación del comité de selección del proceso de selección de licitación pública N° 003-2009-MTC/20. Siendo útil su declaración a efectos de conocer las circunstancias de la reconformación del comité de selección de la licitación 003-2009 en la que se otorgó la buena pro a ODEBRECHT</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
52	<p>Elizabeth Gloria Robles Velarde</p> <p><u>Domicilio:</u> Calle Alcala 294 Dpto 602, Santiago de Surco, Lima – Lima</p>	<p>Elaboraba informes legales, proyectos de resoluciones entre ministeriales, directorales, secretariales y otras resoluciones; emitían informes legales y absoluciones de consultas todo ello vinculado a contrataciones del estado, elaboró el proyecto de la resolución Secretarial con el cual se aprueba el expediente de contratación previa evaluación de los requisitos exigidos por ley.</p>	<p>Declaración que será de utilidad toda vez en su condición de Especialista legal de PROVIAS declarara sobre la evaluación de requisitos de la ley de contrataciones para la aprobación del expediente de contratación y las áreas encargadas de remitir información para la elaboración del proyecto de aprobación del expediente de contratación, así como su participación en la reconformación del comité especial, y la elaboración del proyecto de la resolución Secretarial con el cual aprueba el expediente de contratación, es útil para conocer la verificación de los requisitos para la aprobación del expediente de contratación y la reconformación del comité especial.</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
53	<p>Ana Cristina Barrionuevo Luna</p> <p><u>Domicilio:</u> Calle Lino Alarco 158, Miraflores, Lima - Lima</p>	<p>Revisó los DU 063-2009 Y 107-2009 para saber si eran legalmente viables y la conclusión fue que si lo eran porque cumplían con los presupuestos legales para la emisión de un Decretos de Urgencia.</p>	<p>Declaración que será de utilidad en su condición de Asesora de la Oficina General de Asesoría Jurídica del MTC, a efectos de dar a conocer el procedimiento para la viabilidad de decreto de urgencias, asimismo pondrá en conocimiento respecto a la absorción de la AATE por el MTC, la necesidad de èste y las consecuencias, así como sus competencias, la necesidad de èste y las consecuencias, la misma que resulta pertinente y útil toda vez que la AATE se encargó del proyecto del tren eléctrico.</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

			precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
54	<p>Daniel Zegarra Chaparro</p> <p><u>Domicilio:</u> Jr. Tomasal 820 Dpto C 206, Monterrico, Santiago de Surco, Lima – Lima</p>	<p>Supervisaba el cumplimiento de los plazos establecidos en el contrato, hubo gastos adicionales como interferencias y mayores metrados, daba cuenta del avance o cumplimiento de sus funciones a Carlos Nostre.</p>	<p>Su declaración resultará de utilidad toda vez que en su condición de ingeniero de la empresa G y M (Jefe de Planeamiento del Consorcio Tren Eléctrico por Gy M S.A.) depondrá respecto a su labor en el proyecto del Consorcio Tren Eléctrico, quien declarará respecto a las reuniones sostenidas con Carlos Nostre y la función que éste ejercía en la Obra del tren eléctrico, éste como representante de la empresa ODEBERCHT que en consorcio con G y M obtuvieron la Buena Pro.</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
55	<p>Alfredo PILARES ROBLES</p> <p><u>Domicilio:</u> Calle Monte Caoba Cdra. 10, Residencial Monte Caoba E 303, Santiago de Surco, Lima</p>	<p>Sobre la supervisión de la ejecución de las obras electromecánicas de los Tramos 1 y 2 del Proyecto Metro de Lima</p>	<p>Declaración que resulta ser de utilidad, toda vez que en su condición de ingeniero de la empresa G y M (Responsable de los Servicios en los Tramos 1 y 2 en el Consorcio Tren Eléctrico) que laboró en el proyecto del Consorcio Tren Eléctrico, declarará respecto a las reuniones sostenidas con Carlos Nostre y la función que éste ejercía en la Obra del tren eléctrico, asimismo la vinculación de Victor Muñoz Cuba con el consorcio Tren Eléctrico, que obtuvo la Buena Pro de la obra del MTC en la que su tío Jorge Luis Cuba Hidalgo tenía el cargo de viceministro de telecomunicaciones y se encargaba de hecho del proyecto del tren eléctrico.</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
56	<p>Edgar Lucas RODAS AMESQUITA</p> <p><u>Domicilio:</u> Calle Teniente Legua Romero No. 280, Interior F, 101, La Campiña, Chorrillos – Lima</p>	<p>Sobre la construcción del viaducto de Santiago de Surco a la Avenida Grau</p>	<p>La declaración será de utilidad, toda vez que en su condición de ingeniero civil del Consorcio Tren Eléctrico, pero laboraba en la empresa G y M quien declarará respecto a las funciones que ejerció Carlos Nostre en el proyecto del tren eléctrico, así como respecto a los encargados de dicha obra de parte de la empresa G y M.</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

57	<p>Marco Antonio GÁRNICA ARENAS</p> <p>Domicilio: Calle Conde La Vega del Ren 483, Dpto. 404, Santiago de Surco - Lima</p>	<p>Sobre el proceso de convocatoria de la licitación para el Proyecto Tren Eléctrico; las reuniones de trabajo con otros funcionarios públicos para concretarlo. Sobre los Informes que sustentaron los Decretos de Urgencia No. 032-2009, 034-2009, 063-2009 Sobre la designación del Comité Especial</p>	<p>Dicha declaración resulta de utilidad, ya que en su condición de Gerente de Obras de PROVIAS declarará sobre cómo se gestó la licitación de la construcción del tren eléctrico, la absorción de la AATE por parte del Ministerio de Transporte y Comunicaciones el papel de PROVIAS en la licitación del proyecto del tren eléctrico, funcionarios que intervinieron en esta etapa, así como la preparación del diseño de un sistema que permita ejecutar la obra en 18 meses sin tener un expediente técnico definitivo aprobado, también sobre el DU 032-2009, la orden de que la obra tenía que acabarse la obra, sobre el valor referencial, sobre su proposición de Magdalena Bravo Hinostriza como presidente del comité, la designación y remoción de Barrantes Man como presidente del comité, la intervención de Edwin Luyo Barrientos y Mariella Huerta Minaya y la forma que ingresaron al MTC, la designación como presidenta del comité, la condecoración realizada por el Ministro a los investigados que laboraron en el MTC, las reuniones en las que participaba Magdalena Bravo Hinostriza, la participación de la AATE y PROVIAS NACIONAL en la licitación 001-2011-MTC, el valor referencial de la obra.</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
58	<p>Elmer Eleazar OLÓRTEGUI RAMÍREZ</p> <p>Domicilio: Calle Alfonso Bernal No. 200, Urb. San Germán, San Martín de Porres - Lima</p>	<p>Periodista: Tomó conocimiento de los actos de corrupción que se dieron en mérito al Proyecto del Metro de Lima</p>	<p>Será de utilidad toda vez que su declaración como personal del Viceministerio de Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones declarará sobre la delegación que le hicieron a Jorge Luis Cuba Hidalgo. Así como las acciones que desarrollaba Edwin Martín Luyo Barrientos, Miguel Ángel Navarro Portugal y Mariella Huerta Minaya en relación al Tramo 2 de la línea 1 del tren Eléctrico, respecto a cómo llegó a laborar Jesús Munive Taquia, la relación de Jorge Luis Cuba Hidalgo y el Ministro de Transporte y Comunicaciones, el aislamiento de los miembros del comité del tramo 2.</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
59	<p>Roque Jesús Leonardo GARCÍA URRUTIA OLAVARRIA</p> <p>Domicilio: Jr. León</p>	<p>Era encargado de la Unidad de Procesos eventualmente cuando no asistía el ing. Víctor Zelaya</p>	<p>Su declaración es de utilidad porque depondrá como personal de Provias Nacional - Especialista en Procesos de Selección IV de la Unidad de Procesos, Gerencia de Administración, respecto al asesoramiento en los procesos de licitación, hacer los valores referenciales, gastos generales, asimismo sobre la aplicación de otra ley no</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	<p><i>Velarde, 471, Lince, Lima – Lima</i></p>	<p>Jara quien era el titular de la Unidad, Firmo un memorando dirigido a Huerta y señala no estar seguro de que sea su firma, dejaron sin efecto su contrato en Provias por un proceso administrativo, Chau Novoa era presidente del comité de procesos administrativos.</p>	<p>prevista. Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
60	<p>Carlos Quinto SANTANA PINEDO</p> <p><i>Jefe de Administración de la AATE</i></p> <p><u>Domicilio:</u>Residencial Santa Cruz, Block N, Dpto. 401, San Isidro – Lima</p>	<p>Sobre la revisión del expediente de contratación</p> <p>Sobre el expediente de contratación para realizar el estudio de mercado</p> <p>Sobre el Contrato de Concesión del Proyecto del Tren Eléctrico – Línea 1</p>	<p>Su declaración resulta de utilidad en razón de que permite conocer los presupuestos para la realización de la validación del expediente contratación, así como para la realización del estudio de mercado del expediente de contratación y respecto a la urgencia del proyecto de construcción del tren eléctrico línea 1 tramo 1 y 2. Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
61	<p>Juan Edgar FIESTAS GRANADOS</p> <p><u>Domicilio:</u> Mz. Y2, Lt. 14, Urb. Ciudad del Pescador, Bellavista – Callao.</p>	<p>Sobre la etapa preparatoria del Proyecto del Tren Eléctrico, hasta la aprobación del expediente</p>	<p>Resulta útil, entonces para los fines de la acusación, dado que en razón del ejercicio de su cargo, ha elaborado el informe técnico No. 023-2011-MTC/33.2.4, mediante el cual informo al Jefe la Oficina de Administración de la AATE, Lic. Carlos Santana Pinedo, el Estudio de Posibilidades que Ofrece el Mercado, correspondiente a la Licitación Pública N° 001-2011-AATE, donde menciona que no se ha podido obtener precios referenciales de otra fuente que no sea la obtenida por la AATE, quien contrató los servicios de la empresa DESSAU INTERNACIONAL INC.- SUCURSAL DEL PERÚ; además, que fue en razón a ello la aprobación del presupuesto para la obra. Además radica en el conocimiento de los hechos materia de acusación, en razón a su cargo como Jefe de logística de la AATE, dentro del ámbito de sus funciones encargado del sistema de abastecimiento para la satisfacción de las necesidades de las áreas usuarias en relación a los requerimientos de bienes, servicios y obras, además refirió que el área de logísticas intervino en el proyecto tren eléctrico desde la etapa preparatoria hasta la etapa preparatoria, hasta la aprobación del expediente técnico; además de haber suscrito el INFORME No. 023-2011-MTC/33.2.4 del expediente de contratación de la licitación pública No. 001-2011, documento corresponde al estudio de posibilidades que ofrece el mercado que es efectuado para</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

			<p>todo tipo de contrataciones, que viene de servicios y de obras. además de poner en conocimiento que se obtuvo la certificación presupuestal como paso previo a la aprobación del expediente.</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
62	<p>Amalia MORENO VIZCARDO</p> <p><u>Domicilio:</u> Jirón Montecedro, Mz. J, Lt. 30, Monterrico, Santiago de Surco – Lima</p>	<p>Sobre José Luís CUBA HIDALGO y sus reuniones con los altos funcionarios del OSCE</p> <p>Sobre las irregularidades advertidas en la Licitación Pública No. 003-2009-MTC/20</p>	<p>Resulta útil, toda vez que en su condición de Subdirector Técnico Normativo de la OSCE ha estado en contacto con todas observaciones planteados por las empresas participantes de ambos concursos públicos (2009 y 2011), además de ser su área, la encargada de plantear las observaciones a fin de que sean levantadas por el Comité Especial, además de dar seguimiento a las mismas; y en razón a su conocimiento especializado aportar mayores detalles de las irregularidades advertidas, revisaba y tramitaba las denuncias planteadas por los postores; y resolver consultas de terceros sobre la correcta aplicación ley de contrataciones del estado, su reglamento y normas complementarias; teniendo participación directa en la revisión de los informes referentes a las licitaciones 003-2009-MTC/20 y 001-2011-AATE, que en su mayoría estaban dirigidas a cuestionar las especificaciones técnicas planteadas por la entidad del MTC, asimismo, refirió sobre una discordancia entre el Concurso Oferta con el Sistema de Precios Unitarios; además de tener conocimientos que el investigado Jorge Luis Cuba Hidalgo, se reunió en diversas oportunidades con altos funcionarios de la OSCE.</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
63	<p>Rafael HANEDA HUEDA</p> <p><u>Domicilio:</u> Av. San Luís 2838, San Borja - Lima</p>	<p>Sobre la participación en el CONSORCIO TREN ELÉCTRICO, por parte de las empresas GYM y ODEBRECHT</p>	<p>Resulta útil, en razón a su cargo como Responsable de programa en Consorcio Tren Eléctrico, dentro del ámbito de sus funciones, las cuales fueron ejecutar las obras de edificaciones de las estaciones, entrando para culminar la ejecución de las estaciones, para el tramo 1, mientras que para el tramo 2 fue gerente de producción, cuya función era liderar la ejecución de las obras de estaciones y patio de maniobra.</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

64	<p>José PONCE LANCHO</p> <p><u>Domicilio:</u> Jr. Ayala 238, Urb. Javier Prado, Quinta Etapa, San Luís - Lima</p>	<p>Sobre las coordinaciones realizadas con la Comisión del MTC del Congreso de la República</p>	<p>Su utilidad resulta en el conocimiento de los las coordinaciones realizadas con la Comisión del MTC del Congreso de la República, conocidos durante el ejercicio de su cargo Coordinador Parlamentario del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; además dentro de sus funciones resolvía las consultas que el Congreso de la Republica hacía en la estación de preguntas, las cuales son realizadas por los congresistas y deben de ser contestadas cada treinta días, asimismo, cada uno de los 130 congresistas, realizan preguntas, consultas, o piden que se explique algún tema vinculado al MTC, y en el caso de esas preguntas que son por escritos, deben de ser contestadas por escrito, en el este caso el Coordinador Parlamentario es el encargado que esas preguntas sean respondidas a tiempo. Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
65	<p>Jairo Alexis FIESTAS TREJO</p> <p><u>Domicilio:</u> Calle Los Castaños 1400, manzana E, Lote 1, Cooperativa de Vivienda Cajabamba, Los Olivos, Lima</p>	<p>Sobre su presencia en el establecimiento penitenciario de Ancón, para realizar la toma de firmas de Jorge Cuba Hidalgo, Miguel Ángel Navarro Portugal y Víctor Enrique Muñoz Cuba</p>	<p>Su utilidad resulta del conocimiento de los hechos en cuanto, a la finalidad de los poderes otorgados por los acusados (Trabajador en la Notaría William Leoncio CAJAS BUSTAMANTE), toda vez que fue quien realizo los tramites e indico que gestione un permiso de ingreso lo que es gestionado por el interno ante el Director del Establecimiento Penitenciario. Además radica, en su participación para la toma de firmas primero para la toma de firmas de Jorge Cuba Hidalgo, después de Navarro Portugal y ultimo de Muñoz Cuba, en el penal Ancon I y para la posterior ampliación del poder. Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
67	<p>Úrsula Gladys VERME VILLARAN</p> <p>Subgerente de INTELIGO SOCIEDAD AGENTE DE BOLSA</p> <p><u>Domicilio:</u> Av. 7 176, Casa 2, Urb. El Sauce de La Rinconada, La Molina.</p>	<p>Sobre el vínculo de Jorge Cuba Hidalgo con las empresas INTELIGO BANK y con la cuenta de nombre CONEG ASSETS INC</p>	<p>Resulta útil e idóneo la admisión del testigo, en razón de que declara sobre la apertura de cuentas de Jorge Luis Cuba Hidalgos, personales como de su empresa CONENG ASSETS INC en el banco Inteligio Bank, ubicado en las islas de las Bahamas, en ese orden; refirió además que conoce hace aproximadamente hace 15 años al acusado Cuba Hidalgo, la testigo trabaja para Inteligio Sab, pero fue ella quien la derivo para inteligio bank. . Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

			166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
68	<p>Alejandro HUAMAN HIDALGO</p> <p><u>Domicilio:</u> Jirón Arrieta No. 441, La Punta – Callao</p>	<p>Sobre su vinculación con el Consorcio Tren Eléctrico y con la empresa Odebrecht Perú Ingeniería y Construcción S.A.C.; así como sobre el reparto de utilidades de las empresas consorciadas</p>	<p>Resulta útil e idóneo, toda vez que en su condición de Gerente administrativo Financiero del Consorcio Tren Eléctrico, tenía también a su cargo el área financiera que estaba divididas por el área de tesorería y contabilidad; así como también tenía a su cargo el área de tecnología de la información, el área de servicios generales que estaba dividida en campamento y frentes de obra; y el área logística que estaba dividida en compras nacionales y compras internacionales, además en su condición de gerente administrativo Financiero, tiene conocimiento como se hizo el reparto de utilidades entre las consorciadas del consorcio tren eléctrico, además de las reuniones de los consorciados que tenían todos los meses, en esta reunión participaban el Ingeniero Carlos Nostre, mi persona, el ingeniero Juan Manuel Lambarri Hierro, por parte de Graña y Montero y eventualmente también participaba el señor Alvaro Castro, en este comité veían los estados financieros del mes, los histogramas de mano de obra; así como de las reuniones con el acusado Jorge Luis Menacho Perez, o; además de haber tenido reuniones con Oswaldo Plasencia Contreras Director Ejecutivo de la AATE, Jorge Urdanibia, Gerente de AATE, Jhony Garro, Gerente de AATE, Patricia Gonzales, abogada de la AATE.</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
69	<p>Luis Humberto CHIA RAMIREZ</p> <p><u>Domicilio:</u> Cooperativa Huaypallana, Manzana G, Lote 16, Los Olivos</p>	<p>Sobre el Proyecto del Metro de Lima</p>	<p>En ese sentido resulta útil la declaración del testigo (Trabajador en el Ministerio de Transporte y Comunicaciones, en razón al vinculo de confianza, y por la información conocido a través del desempeño de su cargo, de subordinación Javier Enrique Cornejo Ramirez. Además radica en que, trabajo directamente con el acusado Enrique Cornejo, realizando reportes que iban directamente al Ministro, el estado de los proyectos que estaban a cargo del Ministerio en general, podía ver temas terrestres, aéreo, comunicaciones, un buen tiempo estuve recolectando estadística sobre accidentes de tránsito, realizaba reportes en relación al proyecto del sistema eléctrico masivo de Lima y Callao – Metro de Lima, los mismos que contenían datos cualitativos, que, están referidos a cuantos kilómetros tenía el tren, cuánto tiempo se iban a demorar, cuantas líneas iba a tener, cuantos pasajeros iban a movilizar. Además, refirió que, desconocía la razón del porqué Cuba Hidalgo estaba viendo el tema de la ejecución del tren, él coordinaba con Oswaldo Plascencia, y Navarro era quien</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

			<p>asistió a Cuba Hidalgo. Asimismo, participó, en reuniones convocadas para tratar temas relacionados al proyecto sistema eléctrico masivo de lima y callao, línea 1 — “Tren eléctrico”.</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
70	<p>Rossana Ivette VELA ORDE</p> <p><i>Domicilio: Jr. Tarapacá 290, Dpto. 202, Miraflores – Lima</i></p>	<p>Sobre el Informe No. 051-2009-MTC-20.3-RIVO, en relación al Proyecto del Metro de Lima</p>	<p>Resulta útil e idóneo la admisión del testigo (Especialista legal del área de asesoría jurídica de PROVIAS NACIONAL), para la materialización de la tesis de este Ministerio, en cuanto, a que la investigación comprende las irregularidades realizadas por el Comité Especial, así por entidades como PROVIAS NACIONAL, en relación a la creación de normas especiales para la licitación y ejecución del tren eléctrico tramo 1 y 2 sea realizado por Provias Nacional, respecto al Informe Técnico Nro. 051-2009-MTC-20.3-RIVO, que guarda relación con el encargo al ministerio de transportes y comunicación de ejecutar el proyecto del tren eléctrico, que requería de normas que permitan que el tren se ejecutara por el ministerio de transportes y comunicaciones, implementándose con decretos de urgencias y complementarse con otras normas para que Provias nacional pueda encargarse del tema del tren eléctrico;</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
71	<p>Juan Carlos ZEVALLOS UGARTE</p> <p><i>Domicilio: Avd. Víctor Andrés Belaunde No. 280 – San Isidro (domicilio procesal)</i> <i>Actualmente se encuentra interno en el ESTABLECIMIENTO PENAL ANCON I.</i></p>	<p>Sobre las transferencias de dinero a favor de JORGE LUIS CUBA HIDALGO que corresponde a la entrega de US\$.500,000.00 y luego US\$.200,000.00</p>	<p>Su pertinencia radica, en el conocimiento de los hechos cuando ejecutó su cargo presidente del Consejo Directivo de OSITRAN, desde el año 2008 hasta el 2012. Ya que declarará sobre el conocimiento de la transferencia realizada en el mes de abril de 2013 de manera personal, a través de alguna sociedad offshore, por una suma de \$500,000.00 en el que intervino FRANCESC XAVIER PÉREZ GIMENEZ, Funcionario de la Banca Privada de Andorra.</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
72	<p>Víctor Manuel VINATEA CAMERE</p>	<p>Sobre las cuentas en el BANCO</p>	<p>Resulta útil e idóneo quien declarará en atención a su cargo</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	<p><u>Domicilio:</u> Av. 28 de julio 1040 – 6to piso – Miraflores.</p>	INTELIGO BANK de Jorge CUBA HIDALGO	Gerente General del Banco Inteligo Bank los pormenores de la apertura, transferencias realizadas por el acusado, o terceros ordenados por él. a través del INTELIGIO BANK, entidad bancaria en la que apertura su cuenta Jorge Luis Cuba Hidalgo. Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
73	<p>Robin Franz HERNANDEZ PARILLA</p> <p><u>Domicilio:</u> Calle Eduardo Vásquez N° 3700, Sullana - Piura</p>	Sobre su participación en la ejecución de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Av. República De Chile N° 295, Quinto Piso – Interior 505 Urb. Santa Beatriz Distrito De Jesús María	Resulta útil para dotar de licitud los elementos recabados durante la diligencia, que serán medios de prueba; además radica en su participación como efectivo policial en la ejecución de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Av. República De Chile N° 295, Quinto Piso – Interior 505 Urb. Santa Beatriz Distrito De Jesús María, perteneciente a Edwin Martin Luyo Barrientos. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
74	<p>Marco A. PEÑA ARMSTRONS</p> <p><u>Domicilio:</u> Jr. Ilo N° 340 Piso 3 Dpto. 301, Cercado De Lima</p>	Sobre su participación en la ejecución de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Av. República De Chile N° 295, Quinto Piso – Interior 505 Urb. Santa Beatriz Distrito De Jesús María	Resulta útil para dotar de licitud los elementos recabados durante la diligencia, que serán medios de prueba. radica en su participación en la ejecución como efectivo de la Policía Nacional del Perú de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Av. República De Chile N° 295, Quinto Piso – Interior 505 Urb. Santa Beatriz Distrito De Jesús María, perteneciente a Edwin Martin Luyo Barrientos. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
76	<p>Javier MEDINA LLANOS Efectivo de la Policía Nacional del Perú</p> <p><u>Domicilio:</u> Mz. R Lt. 22 Sector Alfonso Ugarte – Pamplona Alta - San Juan De Miraflores</p>	Sobre su participación en la ejecución de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Jr. General Córdova N° 1145-1149 Distrito De Jesús María	Resulta útil para dotar de licitud los elementos recabados durante la diligencia, que serán medios de prueba. radica en su participación en la ejecución como efectivo de la Policía Nacional del Perú de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Jr. General Córdova N° 1145-1149 Distrito De Jesús María, inmueble de Edwin Martín Luyo Barrientos. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
77	<p>Víctor Ivan SANCHEZ</p>	Sobre su	Resulta útil para dotar de licitud los elementos recabados

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	COBEÑA Efectivo de la Policía Nacional del Perú <u>Domicilio:</u> <i>Francisco Moreno N° 1138, Dpto. 4 - Surquillo</i>	participación en la ejecución de la medida de Allanamiento efectuado en el domicilio sito en Jr. General Córdova N° 1145-1149 Distrito De Jesús María	durante la diligencia, que serán medios de prueba. radica en su participación en la ejecución como efectivo de la Policía Nacional del Perú de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Jr. General Córdova N° 1145-1149 Distrito De Jesús María, inmueble de Edwin Martín Luyo Barrientos. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
78	William SPARROW PEREZ Efectivo de la Policía Nacional del Perú <u>Domicilio:</u> <i>Av. Manuel De La Fuente Chávez N° 320 - Barranco</i>	Sobre su participación en la ejecución de la medida de Allanamiento efectuado en el domicilio sito en Jr. Abraham Valdelomar N° 510 - Pueblo Libre	Resulta útil para dotar de licitud los elementos recabados durante la diligencia, que serán medios de prueba. radica en su participación en la ejecución como efectivo de la Policía Nacional del Perú de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Jr. Abraham Valdelomar N° 510 - Pueblo Libre, inmueble de Edwin Martín Luyo Barrientos. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
79	Heber GUERRA SUNCION (folio 1441- 1445) <u>Domicilio:</u> <i>Av. General Manuel Vivanco N° 947 - Pueblo Libre</i>	Sobre su participación en la ejecución de la medida de Allanamiento efectuado en el domicilio sito en Jr. Abraham Valdelomar N° 510 - Pueblo Libre	Resulta útil para dotar de licitud los elementos recabados durante la diligencia, que serán medios de prueba. radica en su participación en la ejecución como efectivo de la Policía Nacional del Perú de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Jr. Abraham Valdelomar N° 510 - Pueblo Libre, inmueble de Edwin Martín Luyo Barrientos. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
80	Antony DELGADO ORBEZO <u>Domicilio:</u> <i>Calle García Calderón S/N Urb. Santa Raquel Mz. P Lt. 11 Piso 1 - La Molina</i>	Sobre su participación en la ejecución de la medida de Allanamiento efectuado en el domicilio sito en Jr. Calle Rio Danubio Mz. U Lote. 18 Urb. Las Praderas De La Molina - La Molina	Resulta útil para dotar de licitud los elementos recabados durante la diligencia, que serán medios de prueba. radica en su participación en la ejecución como efectivo de la Policía Nacional del Perú de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Jr. Calle Rio Danubio Mz. U Lote. 18 Urb. Las Praderas De La Molina - La Molina, inmueble de Edwin Martín Luyo Barrientos. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
81	Anthony CAMPOS MARTINEZ Efectivo de la Policía Nacional del Perú <u>Domicilio:</u> <i>Calle Rio</i>	Sobre su participación en la ejecución de la medida de Allanamiento efectuado en el	Resulta útil para dotar de licitud los elementos recabados durante la diligencia, que serán medios de prueba. radica en su participación en la ejecución como efectivo de la Policía Nacional del Perú de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Jr. Calle Rio Danubio Mz. U Lote. 18 Urb. Las Praderas De La Molina - La Molina, inmueble

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	Nazca N° 268 – San Luis	domicilio sito en Jr. Calle Rio Danubio Mz. U Lote. 18 Urb. Las Praderas De La Molina – La Molina	de Martin Edwin Luyo Barrientos. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
82	Ivan RETAMOZO GUILLEN <u>Domicilio:</u> Av. Tantamayo Mz. A Lt 2 Provivi. Resid. Naranjal – San Martin De Porres	Sobre su participación en la ejecución de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Jr. Calle Rio Danubio Mz. U Lote. 18 Urb. Las Praderas De La Molina – La Molina	Resulta útil para dotar de licitud los elementos recabados durante la diligencia, que serán medios de prueba. radica en su participación en la ejecución como efectivo de la Policía Nacional del Perú de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Jr. Calle Rio Danubio Mz. U Lote. 18 Urb. Las Praderas De La Molina – La Molina, inmueble de Martin Edwin Luyo Barrientos. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
83	Luis GONZALES SANTILLAN <u>Domicilio:</u> Mz. U1 Lt. 24 Urb. Pachamac Et. 4 Barrio 1 Sector 1 – Villa El Salvador.	Sobre su participación en la ejecución de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Jr. Calle Rio Danubio Mz. U Lote. 18 Urb. Las Praderas De La Molina – La Molina	Resulta útil para dotar de licitud los elementos recabados durante la diligencia, que serán medios de prueba. radica en su participación en la ejecución como efectivo de la Policía Nacional del Perú de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Jr. Calle Rio Danubio Mz. U Lote. 18 Urb. Las Praderas De La Molina – La Molina, inmueble de Martin Edwin Luyo Barrientos. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
84	Rolando CASTILLO SEVERINO <u>Domicilio:</u> Cipriano Ruiz Mz. B1 Lt. 20a Block A Dpto. 304 Urb. Villa Sol 4 E – Los Olivos	Sobre su participación en la ejecución de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Av. Bartolomé De Las Casas N° 387 Urb. Los Jardines – San Martin De Porres	Resulta útil para dotar de licitud los elementos recabados durante la diligencia, que serán medios de prueba. radica en su participación en la ejecución como efectivo de la Policía Nacional del Perú de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Av. Bartolomé De Las Casas N° 387 Urb. Los Jardines – San Martin De Porres, inmueble de Oswaldo Ramos Cueto (primo de CUBA HIDALGO). Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
85	Frich GALINDO LIZARME <u>Domicilio:</u> Ca 21 146 Urb. Carabayllo – Comas	Sobre su participación en la ejecución de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Av. Bartolomé De Las	Resulta útil para dotar de licitud los elementos recabados durante la diligencia, que serán medios de prueba. radica en su participación en la ejecución como efectivo de la Policía Nacional del Perú de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Av. Bartolomé De Las Casas N° 387 Urb. Los Jardines – San Martin De Porres, inmueble de Oswaldo Ramos Cueto (primo de CUBA HIDALGO). Así, como es pertinente para probar las circunstancias

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		Casas N° 387 Urb. Los Jardines – San Martín De Porres	precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
86	Rafael SIGUAS LEON <u>Domicilio:</u> Psj. Estrella 180 Piso 2 Dpto. B Urb. Ciudad y Campo -Rímac	Sobre su participación en la ejecución de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Calle Los Heliotropos N° 266-268 Urb. Santa María – Lurigancho Chosica	Resulta útil para dotar de licitud los elementos recabados durante la diligencia, que serán medios de prueba. radica en su participación en la ejecución como efectivo de la Policía Nacional del Perú de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Calle Los Heliotropos N° 266-268 Urb. Santa María – Lurigancho Chosica, inmueble de la sociedad conyugal Oswaldo Ramos Cueto (primo de CUBA HIDALGO y de VICTOR MUÑOZ CUBA). Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
87	Aníbal Paul PEÑA CEPEDA <u>Domicilio:</u> Jr. San Martín Mz. J 5 Lt 33 Distrito De Coishco, El Santa – Ancash	Sobre su participación en la ejecución de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Calle Los Heliotropos N° 266-268 Urb. Santa María – Lurigancho Chosica	Resulta útil para dotar de licitud los elementos recabados durante la diligencia, que serán medios de prueba. radica en su participación en la ejecución como efectivo de la Policía Nacional del Perú de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Calle Los Heliotropos N° 266-268 Urb. Santa María – Lurigancho Chosica, inmueble de la sociedad conyugal Oswaldo Ramos Cueto (primo de CUBA HIDALGO y de VICTOR MUÑOZ CUBA) Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
88	Elmer Jossef LAUPA ZUÑIGA Efectivo de la Policía Nacional del Perú <u>Domicilio:</u> Calle Jimenez Chavez Mz. C. Lt. 3 – 4-5 Torre 5 Dpto. 201 – Chorrillos	Sobre su participación en la ejecución de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Calle Buenos Aires N° 226 Dpto. 702 Séptimo Piso – Miraflores	Resulta útil para dotar de licitud los elementos recabados durante la diligencia, que serán medios de prueba. radica en su participación en la ejecución como efectivo de la Policía Nacional del Perú de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Calle Buenos Aires N° 226 Dpto. 702 Séptimo Piso – Miraflores, inmueble de Mariella Huerta Minaya. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
89	Genaro Toribio RODRIGUEZ HUAMAN <u>Domicilio:</u> Av. Pedro Tejada N° 418 Hogar Policial – Villa María Del Triunfo	Sobre su participación en la ejecución de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Calle Buenos Aires N° 226 Dpto. 702 Séptimo Piso – Miraflores	Resulta útil para dotar de licitud los elementos recabados durante la diligencia, que serán medios de prueba. radica en su participación en la ejecución como efectivo de la Policía Nacional del Perú de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Calle Buenos Aires N° 226 Dpto. 702 Séptimo Piso – Miraflores, inmueble de Mariella Huerta Minaya. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

90	<p>Antony DELGADO ORBEZO Efectivo de la Policía Nacional del Perú</p> <p><u>Domicilio:</u> <i>Calle García Calderón S/N Urb. Santa Raquel Mz. P Lt. 11 Piso 1 – La Molina</i></p>	<p>Sobre su participación en la ejecución de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Av. Arequipa N° 442 Interior 07 – Miraflores</p>	<p>Resulta útil para dotar de licitud los elementos recabados durante la diligencia, que serán medios de prueba. radica en su participación en la ejecución como efectivo de la Policía Nacional del Perú de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Av. Arequipa N° 442 Interior 07 – Miraflores, inmueble de Mariella Huerta Minaya. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
91	<p>Víctor SANCHEZ COBEÑAS</p> <p><u>Domicilio:</u> <i>Francisco Moreno N° 1138, Dpto. 4 – Surquillo</i></p>	<p>Sobre su participación en la ejecución de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Av. Arequipa N° 442 Interior 07 – Miraflores</p>	<p>Resulta útil para dotar de licitud los elementos recabados durante la diligencia, que serán medios de prueba. radica en su participación en la ejecución como efectivo de la Policía Nacional del Perú de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Av. Arequipa N° 442 Interior 07 – Miraflores, inmueble de Mariella Huerta Minaya. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
92	<p>Elmer Jossef LAUPA ZUÑIGA</p> <p><u>Domicilio:</u> <i>Calle Jiménez Chávez Mz. C. Lt. 3 – 4-5 Torre 5 Dpto. 201 – Chorrillos</i></p>	<p>Sobre su participación en la ejecución de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Calle Buenos Aires N° 224 Dpto. 702 Séptimo Piso – Miraflores</p>	<p>Resulta útil para dotar de licitud los elementos recabados durante la diligencia, que serán medios de prueba. radica en su participación en la ejecución como efectivo de la Policía Nacional del Perú de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Calle Buenos Aires N° 224 Dpto. 702 Séptimo Piso – Miraflores, inmueble de Mariella Huerta Minaya. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
93	<p>Genaro RODRIGUEZ HUAMAN</p> <p><u>Domicilio:</u> <i>Av. Pedro Tejada N° 418 Hogar Policial</i></p>	<p>Sobre su participación en la ejecución de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Calle Buenos Aires N° 224 Dpto. 702 Séptimo Piso – Miraflores</p>	<p>Resulta útil para dotar de licitud los elementos recabados durante la diligencia, que serán medios de prueba. radica en su participación en la ejecución como efectivo de la Policía Nacional del Perú de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Calle Buenos Aires N° 224 Dpto. 702 Séptimo Piso – Miraflores, inmueble de Mariella Huerta Minaya. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
94	<p>Javier MEDINA LLANOS</p> <p><u>Domicilio:</u> <i>Mz. R Lt. 22</i></p>	<p>Sobre su participación en la ejecución de la</p>	<p>Resulta útil para dotar de licitud los elementos recabados durante la diligencia, que serán medios de prueba. radica en su participación en la ejecución como efectivo de la Policía</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	<i>Sector Alfonso Ugarte – Pamplona Alta - San Juan De Miraflores</i>	medida de Allanamiento efectuado en el domicilio sito en Av. Parque Unión Panamericana N° 348 Interior 4, Urbanización Balconcillo – La Victoria	Nacional del Perú de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Av. Parque Unión Panamericana N° 348 Interior 4, Urbanización Balconcillo – La Victoria, inmueble de Miguel Ángel Navarro Portugal. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
95	Mario Antonio PEÑA ARMSTRONG <i><u>Domicilio:</u> Jr. Ilo N° 340 Piso 3 Dpto. 301, Cercado De Lima</i>	Sobre su participación en la ejecución de la medida de Allanamiento efectuado en el domicilio sito en Av. Parque Unión Panamericana N° 348 Interior 4, Urbanización Balconcillo – La Victoria	Resulta útil para dotar de licitud los elementos recabados durante la diligencia, que serán medios de prueba. radica en su participación en la ejecución como efectivo de la Policía Nacional del Perú de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Av. Parque Unión Panamericana N° 348 Interior 4, Urbanización Balconcillo – La Victoria, inmueble de Miguel Ángel Navarro Portugal. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
96	Ivan RETAMOZO GUILLEN <i><u>Domicilio:</u> Calle José Medina 219 Urbanización San Miguelito Distrito de San Miguel.</i>	Sobre su participación en la ejecución de la medida de Allanamiento efectuado en el domicilio sito en Calle Manuel Cipriano Dulanto N° 550 – 503, Departamento 503 - Pueblo Libre	Resulta útil para dotar de licitud los elementos recabados durante la diligencia, que serán medios de prueba. radica en su participación en la ejecución como efectivo de la Policía Nacional del Perú de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Calle Manuel Cipriano Dulanto N° 550 – 503, Departamento 503 - Pueblo Libre, inmueble de Miguel Ángel Navarro Portugal. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
97	Maribel JARA CABALLERO <i><u>Domicilio:</u> Jr. General Orbegoso 867 Dpto. 204 Breña.</i>	Sobre su participación en la ejecución de la medida de Allanamiento efectuado en el domicilio sito en Calle Manuel Cipriano Dulanto N° 550 – 503, Departamento 503 - Pueblo Libre	Resulta útil para dotar de licitud los elementos recabados durante la diligencia, que serán medios de prueba. radica en su participación en la ejecución como efectivo de la Policía Nacional del Perú de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Calle Manuel Cipriano Dulanto N° 550 – 503, Departamento 503 - Pueblo Libre, inmueble de Miguel Ángel Navarro Portugal. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

98	<p>Daniel Giomar BALCAZAR ASTO</p> <p><u>Domicilio:</u> Plaza de Armas D.N. S/N Distrito de Mala Provincia de Cañete.</p>	<p>Sobre su participación en la ejecución de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Jr. Emilio Del Solar N° 404 Departamento 404 – Lurigancho Chosica</p>	<p>Resulta útil para dotar de licitud los elementos recabados durante la diligencia, que serán medios de prueba. radica en su participación en la ejecución como efectivo de la Policía Nacional del Perú de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Jr. Emilio Del Solar N° 404 Departamento 404 – Lurigancho Chosica, inmueble de Miguel Ángel Navarro Portugal. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
99	<p>Gims Heber GUERRA ASUNCION</p> <p><u>Domicilio:</u> Av. General Manuel Vivanco N° 947- Pueblo Libre</p>	<p>Sobre su participación en la ejecución de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Jr. Emilio Del Solar N° 404 Departamento 404 – Lurigancho Chosica</p>	<p>Resulta útil para dotar de licitud los elementos recabados durante la diligencia, que serán medios de prueba. radica en su participación en la ejecución como efectivo de la Policía Nacional del Perú de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Jr. Emilio Del Solar N° 404 Departamento 404 – Lurigancho Chosica, inmueble de Miguel Ángel Navarro Portugal. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
100	<p>ANTONY DELGADO ORBEZO</p> <p><u>Domicilio:</u> Calle García Calderón S/N Urb. Santa Raquel Mz. P Lt. 11 Piso 1 – La Molina.</p>	<p>Sobre su participación en la ejecución de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Av. Parque N° 250 Departamento 1602 – Pueblo Libre</p>	<p>Resulta útil para dotar de licitud los elementos recabados durante la diligencia, que serán medios de prueba. radica en su participación en la ejecución como efectivo de la Policía Nacional del Perú de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Av. Parque N° 250 Departamento 1602 – Pueblo Libre, inmueble de Martin Luyo Barrientos. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
101	<p>ANTONY HELI CAMPOS MARTINEZ</p> <p>Efectivo de la Policía Nacional del Perú</p> <p><u>Domicilio:</u> Calle Río Nazca N° 268-San Luis</p>	<p>Sobre su participación en la ejecución de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Av. Parque N° 250 Departamento 1602 – Pueblo Libre</p>	<p>Resulta útil para dotar de licitud los elementos recabados durante la diligencia, que serán medios de prueba. Además radica en su participación en la ejecución de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Av. Parque N° 250 Departamento 1602 – Pueblo Libre inmueble de Martin Luyo Barrientos. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
103	<p>FERNANDO W. RODRIGUEZ VEGA</p> <p><u>Domicilio:</u> Av. Pedro Tejada N° 418 Hogar</p>	<p>Sobre su participación en la ejecución de la medida de Allanamiento efectuada en el</p>	<p>Resulta útil para dotar de licitud los elementos recabados durante la diligencia, de allanamiento en la que participó como Efectivo de la Policía Nacional del Perú</p> <p>Que serán medios de prueba. En el inmueble sito en Beethoven N° 517 – San Borja de propiedad de Magdalena Bravo.</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	<i>Policia – Villa María del Triunfo.</i>	domicilio sito en Beethoven N° 517 – San Borja	Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
104	Ricardo DOLCEMASCOLO Gerente General de NOVO HOTEL <u>Domicilio:</u> Av. Victor Andrés Belaunde 198- San Isidro.	Sobre las personas que se hubieran hospedado en el Hotel Novotel Lima	Resulta útil en razón a que podría aportar información respecto al evento ocurrido en las instalaciones del hotel Novotel Lima, en referencia al encuentro entre FRANCESC XAVIER PÉREZ GIMENEZ, funcionario de la Banca Privada de Andorra, el 17 de abril del 2013, a JORGE LUIS CUBA HIDALGO, en presencia de MIGUEL ÁNGEL NAVARRO PORTUGAL, dinero contenido en una maleta por la suma de US\$. 500,000.00. radica en el control y administración de los urinarios que ingresaban a las personas el Hotel Novotel Lima, lugar donde ocurrió la entrega de una suma de dinero por parte de FRANCESC XAVIER PÉREZ GIMENEZ, Funcionario de la Banca Privada de Andorra, el 17 de abril del 2013, a JORGE LUIS CUBA HIDALGO, en presencia de MIGUEL ÁNGEL NAVARRO PORTUGAL, dinero contenido en una maleta por la suma de US\$. 500,000.00 (Quinientos mil y 00/100 dólares norteamericanos. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
105	Testigo Protegido 7 – 2017 – 2 Reservado <u>Domicilio:</u> Jirón Miroquesada 260 Cercado de Lima	Sobre las reuniones del Comité Técnico Administrativo (CTA) del Consorcio Tren Eléctrico, y el pedido de reconocimiento de la empresa ODEBRECHT mediante el pago de dinero, así como la figura utilizada para tal efecto.	Resulta útil e idóneo la admisión del testigo, para la materialización de la tesis de este Ministerio, en cuanto, a que la investigación comprende el pago de sobornos a funcionarios públicos, a cambio de recibir ayudar en la adjudicación de los contratos de la Línea 1, tramos 1 y 2, del Metro de Lima. Siendo así, resulta útil el testigo toda vez que formó parte del directorio del consorcio formado para ambos tramos, al tener conocimiento de la distribución de utilidades además de tener información de primera mano, de la realización de los hechos. Además, radica en el conocimiento, por el contacto directo que con el hecho relacionado a las reuniones del Comité Técnico Administrativo (CTA) del Consorcio Tren Eléctrico, y el pedido de reconocimiento de la empresa ODEBRECHT mediante el pago de dinero, así como la figura utilizada para tal efecto. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
106	Testigo Protegido 7 – 2017 – 3 Reservado <u>Domicilio:</u> Jirón Miroquesada 260 Cercado de Lima	Sobre las participaciones de las empresas que conformaron el Consorcio Tren Eléctrico en esta empresa, y el Acta de Acuerdo de Distribución de	Resulta útil e idóneo la admisión del testigo, para la materialización de la tesis de este Ministerio, en cuanto, a que la investigación comprende el pago de sobornos a funcionarios públicos, a cambio de recibir ayudar en la adjudicación de los contratos de la Línea 1, tramos 1 y 2, del Metro de Lima. Siendo así, resulta útil el testigo toda vez que formó parte del directorio del consorcio formado para ambos tramos, al tener conocimiento de la distribución

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		Resultados, y el concepto de despensas utilizado por la Empresa ODEBRECHT	de utilidades además de tener información de primera mano de la estructura de la sucursal de la constructora en el país, dado que al ser parte del directorio tendría conocimiento de la aprobación de los contratos y adendas, que son materia de investigación por sus irregularidades. Además radica en el conocimiento, por el contacto directo que con el hecho relacionado las participaciones de las empresas que conformaron el Consorcio Tren Eléctrico en esta empresa, y el Acta de Acuerdo de Distribución de Resultados, y el concepto de despensas utilizado por la Empresa ODEBRECHT. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
107	Néstor Enrique Orellana Hoyos <u>Domicilio:</u> Calle Federico Villarreal 232 Breña	Participo en la elaboración del Informe de Auditoría N° 022-2016-2-0929 "Interferencias en la Ejecución de Obras del Contrato de Concesión del proyecto Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1, Tramo II"	Resulta útil e idóneo la admisión del testigo, para la materialización de la tesis de este Ministerio, en cuanto, a que la investigación comprende las irregularidades durante la ejecución del tren eléctrico tramo 1 y 2, ese orden, ampliara en detalle sobre las conclusiones arribadas mediante el Informe de Auditoría N° 022-2016-2-0929 respecto a las interferencias en la Ejecución de Obras del Contrato de Concesión del proyecto Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1, Tramo II; en cuanto a lo sobrevaloración de los contratos del proyecto. Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166 Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
108	Miguel Gonzales Ortiz <u>Domicilio:</u> Jirón Coronel Camilo Carrillo 114, Jesús María	Participo en la elaboración del Informe de Auditoría N° 022-2016-2-0929 "Interferencias en la Ejecución de Obras del Contrato de Concesión del proyecto Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1, Tramo II"	Resulta útil e idóneo ya que en su condición de Auditor Supervisor de Auditoría Contraloría General de la Republica ampliara en detalle sobre las concusiones arribadas mediante el Informe de Auditoría N° 022-2016-2-0929 respecto a las interferencias en la Ejecución de Obras del Contrato de Concesión del proyecto Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1, Tramo II; en cuanto a lo sobrevaloración de los contratos del proyecto. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
109	Ángel Beteta Albinagorta Auditor Asesor Legal Contraloría General de la Republica	Participo en la elaboración del Informe de Auditoría N° 022-2016-2-0929 "Interferencias en la Ejecución de Obras	Resulta útil e idóneo toda vez que se desempeño como Auditor Asesor legal de la Contraloría general de la República, ampliara en detalle sobre las conclusiones arribadas mediante el Informe de Auditoría N° 022-2016-2-0929 respecto a las interferencias en la Ejecución de Obras del Contrato de Concesión del proyecto Sistema Eléctrico

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	<u>Domicilio:</u> <i>Jirón Los Manzanos 332 – San Isidro</i>	del Contrato de Concesión del proyecto Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1, Tramo II”	de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1, Tramo II; en cuanto a lo sobrevaloración de los contratos del proyecto Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
110	María Bertilda Idrogo Díaz Auditor Jefe del Órgano de Control Institucional - Contraloría General de la Republica	Participo en la elaboración del Informe de Auditoría N° 022-2016-2-0929 “Interferencias en la Ejecución de Obras del Contrato de Concesión del proyecto Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1, Tramo II”	Resulta útil e idóneo toda vez que se desempeño como Auditor Asesor legal de la Contraloría general de la República, ampliara en detalle sobre las conclusiones arribadas mediante el Informe de Auditoría N° 022-2016-2-0929 respecto a las interferencias en la Ejecución de Obras del Contrato de Concesión del proyecto Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1, Tramo II; en cuanto a lo sobrevaloración de los contratos del proyecto Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
111	Wilder Villegas Pérez <u>Domicilio:</u> <i>Urbanización Villa del Norte Mz. E-1 Lt 4 Los Olivos.</i>	Participo en la elaboración del Informe de Auditoría N° 1212-2018-2-0929 “Auditoria de Cumplimiento Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao. “Elaboración del Expediente Técnico y ejecución de las Obras Civiles y Electromecánicas del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1, Tramo 2, Av. Grau – San Juan de Lurigancho”	Permitirá conocer las diversas irregularidades que hubo en el proceso de sección y ejecución TRAMO 2 de la obra METRO DE LIMA. Dichas irregularidades a su vez, acreditan el pacto colusorio. Asimismo, se evidencia el perjuicio patrimonial millonario causado por el actuar delictivo de los funcionarios del AATE y el CONSORCIO TREN ELECTRICO, a partir de la elaboración del informe de Auditoría N° 1212-2018-2-0929 “Auditoria de Cumplimiento Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao. “Elaboración del Expediente Técnico y ejecución de las Obras Civiles y Electromecánicas del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1, Tramo 2, Av. Grau – San Juan de Lurigancho”. Respecto a las irregularidades, así como excesivo pago de la obra (TRAMO 2) de US\$ 583 480 359,96 con ING a US\$ 900 610 616,16 con UGV. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
112	Luis Tomassini Ore <u>Domicilio:</u> <i>Avenida Paseo del Bosque 920 interior 402,</i>	Participo en la elaboración del Informe de Auditoría N° 1212-2018-2-0929 “Auditoria de Cumplimiento	Permitirá conocer las diversas irregularidades que hubo en el proceso de sección y ejecución TRAMO 2 de la obra METRO DE LIMA. Dichas irregularidades a su vez, acreditan el pacto colusorio. Asimismo, se evidencia el perjuicio patrimonial millonario causado por el actuar delictivo de los funcionarios del AATE y el CONSORCIO

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	Urbanización Castilla – San Borja	Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao. “Elaboración del Expediente Técnico y ejecución de las Obras Civiles y Electromecánicas del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1, Tramo 2, Av. Grau – San Juan de Lurigancho”	TREN ELECTRICO En su condición de Auditor Especialista Legal de la Comisión - Contraloría General de la República, declarara sobre su participación en la elaboración del Informe de Auditoría N° 1212-2018-2-0929 “Auditoria de Cumplimiento Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao. “Elaboración del Expediente Técnico y ejecución de las Obras Civiles y Electromecánicas del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1, Tramo 2, Av. Grau – San Juan de Lurigancho”. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
113	Yuri Olivares Solis <u>Domicilio:</u> Avenida Universitaria Norte Cuadra 47, Urb. Parque el Naranjal 2da etapa. – Los Olivos	Participo en la elaboración del Informe de Auditoría N° 1212-2018-2-0929 “Auditoria de Cumplimiento Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao. “Elaboración del Expediente Técnico y ejecución de las Obras Civiles y Electromecánicas del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1, Tramo 2, Av. Grau – San Juan de Lurigancho”	Permitirá conocer las diversas irregularidades que hubo en el proceso de sección y ejecución TRAMO 2 de la obra METRO DE LIMA. Dichas irregularidades a su vez, acreditan el pacto colusorio. Asimismo, se evidencia el perjuicio patrimonial millonario causado por el actuar delictivo de los funcionarios del AATE y el CONSORCIO TREN ELECTRICO En su condición de Auditor Especialista Legal de la Comisión - Contraloría General de la República, declarara sobre su participación en la elaboración del Informe de Auditoría N° 1212-2018-2-0929 “Auditoria de Cumplimiento Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao. “Elaboración del Expediente Técnico y ejecución de las Obras Civiles y Electromecánicas del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1, Tramo 2, Av. Grau – San Juan de Lurigancho”. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
114	Ana Mérida Miranda Gamarra <u>Domicilio:</u> CALERA DE LA MERCED 255 TORRE 5 DPTO 504	Participo en la elaboración del Informe de Auditoría N° 1212-2018-2-0929 “Auditoria de Cumplimiento Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao. “Elaboración del Expediente Técnico y ejecución	Permitirá conocer las diversas irregularidades que hubo en el proceso de sección y ejecución TRAMO 2 de la obra METRO DE LIMA. Dichas irregularidades a su vez, acreditan el pacto colusorio. Asimismo, se evidencia el perjuicio patrimonial millonario causado por el actuar delictivo de los funcionarios del AATE y el CONSORCIO TREN ELECTRICO. En su condición de Auditor Especialista Legal de la Comisión - Contraloría General de la República, declarará sobre su participación en la elaboración del Informe de Auditoría N° 1212-2018-2-0929 “Auditoria de Cumplimiento Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao. “Elaboración del

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		de las Obras Civiles y Electromecánicas del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1, Tramo 2, Av. Grau – San Juan de Lurigancho”	Expediente Técnico y ejecución de las Obras Civiles y Electromecánicas del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1, Tramo 2, Av. Grau – San Juan de Lurigancho”. Así como respecto a sus conclusiones. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
115	Lita Allende Allende <u>Domicilio:</u> JR. Huiracocha 2289 Dpto.1701 –Jesús María	Participo en la elaboración del Informe de Auditoría N° 1212-2018-2-0929 “Auditoria de Cumplimiento Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao. “Elaboración del Expediente Técnico y ejecución de las Obras Civiles y Electromecánicas del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1, Tramo 2, Av. Grau – San Juan de Lurigancho”	Permitirá conocer las diversas irregularidades que hubo en el proceso de sección y ejecución TRAMO 2 de la obra METRO DE LIMA. Dichas irregularidades a su vez, acreditan el pacto colusorio. Asimismo, se evidencia el perjuicio patrimonial millonario causado por el actuar delictivo de los funcionarios del AATE y el CONSORCIO TREN ELECTRICO. En su condición de Auditor Especialista Legal de la Comisión - Contraloría General de la Republica declarará sobre su participación o en la elaboración del Informe de Auditoría N° 1212-2018-2-0929 “Auditoria de Cumplimiento Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao. “Elaboración del Expediente Técnico y ejecución de las Obras Civiles y Electromecánicas del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1, Tramo 2, Av. Grau – San Juan de Lurigancho”. Y las conclusiones de ésta Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
116	Ronald Adrian Olarte Moreno <u>Domicilio:</u> Jr. Neptuno 568 dpto. 201 Cercado de Lima.	Participo en la elaboración del Informe de Auditoría N° 1212-2018-2-0929 “Auditoria de Cumplimiento Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao. “Elaboración del Expediente Técnico y ejecución de las Obras Civiles y Electromecánicas del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1, Tramo 2, Av. Grau –	Permitirá conocer las diversas irregularidades que hubo en el proceso de sección y ejecución TRAMO 2 de la obra METRO DE LIMA. Dichas irregularidades a su vez, acreditan el pacto colusorio. Asimismo, se evidencia el perjuicio patrimonial millonario causado por el actuar delictivo de los funcionarios del AATE y el CONSORCIO TREN ELECTRICO. En su condición de Auditor Especialista Legal de la Comisión - Contraloría General de la Republica declarará sobre su participación o en la elaboración del Informe de Auditoría N° 1212-2018-2-0929 “Auditoria de Cumplimiento Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao. “Elaboración del Expediente Técnico y ejecución de las Obras Civiles y Electromecánicas del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1, Tramo 2, Av. Grau – San Juan de Lurigancho”. Y las conclusiones de ésta Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		San Juan de Lurigancho”	
117	Ana María Huamán Barrios Domicilio: Av. Abancay Cuadra 4 S/N Mezanine.	Participó en la elaboración del Informe N° 02-2019, “Informe Técnico contable respecto a la información bancaria remitida vía Cooperación Judicial de los Estados Unidos en relación a las cuentas bancarias de Jorge Luis cuba Hidalgo en el Bank of América de los Estados Unidos”.	Permitirá conocer las transferencias del dinero ilícito por JORGE LUIS CUBA HIDALGO durante el año 2016 a 2017, usando para tal fin empresas offshore con cuentas en el paraíso fiscal de EEUU. Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
118	Susana Luis Miranda Domicilio: Av. Abancay Cuadra 4 S/N Mezanine.	Participó en la elaboración del Informe N° 02-2019, “Informe Técnico contable respecto a la información bancaria remitida vía Cooperación Judicial de los Estados Unidos en relación a las cuentas bancarias de Jorge Luis cuba Hidalgo en el Bank of América de los Estados Unidos”	Permitirá conocer las transferencias del dinero ilícito por JORGE LUIS CUBA HIDALGO durante el año 2016 a 2017, usando para tal fin empresas offshore con cuentas en el paraíso fiscal de EEUU. Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
119	Ronald Torres León Domicilio: Jirón Coronel Camilo Carrillo 114, Jesús María	Participo en la elaboración del informe emitido por la Contraloría General de la Republica.	Permitirá conocer las irregularidades que hubo en el TRAMO 1 de la obra METRO DE LIMA. Dichas irregularidades a su vez, acreditan el pacto colusorio entre los funcionarios del COMITÉ ESPECIAL y la contratista. En su calidad de Auditor Especialista de la Comisión de la Contraloría General de la República - Auditor de obra, participó en la elaboración del El Informe No. 212-2013-CG/INFRA-EE, en el que se trató reconocimiento de mayores costos al contratista, sin sustento técnico y legal, en el Techado de andenes y Cambio de Luminación en las Estaciones Existentes –Tramo1. Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

			precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
120	<p>Javier Jesús Espinoza Uribe Asesor Financiero, folios 5285 a 338 del tomo 27 del cuaderno principal</p> <p>Domicilio: Av. Abancay Cuadra 4 S/N Mezanine- Cercado de Lima</p>	<p>Elaboró el Informe Pericial Económico Financiero Contable N° 001-2017- FSPEDCF-EE-MP- FN –CONSORCIO TREN ELECTRICO TRAMO 1 y 2.</p>	<p>Permitirá conocer las inconsistencias de los integrantes del CONSORCIO TREN ELECTRICO, a efectos de convenir y acordar separar el dinero para el pago de coimas, bajo la máscara de “riesgos adicionales” para el pago a funcionarios del Comité Especial y CUBA HIDALGO. Respecto a la formación del CORSORCIO TREN ELECTRICO TRAMO 1 Y 2 estaba constituido por CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT SA (con una participación de 67) y GRAÑA y MONTERO (con una participación de 33%) y la elaboración del expediente técnico el 100 % de participación de CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT SA., la cesión de las utilidades bajo el concepto de “riesgos adicionales” en las actividades empresariales. Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
121	<p>Gladis Jovita Alave Torres</p> <p>Domicilio: Av. Abancay Cuadra 4 S/N Mezanine- Cercado de Lima</p>	<p>Elaboró el Informe Pericial Económico Financiero Contable N° 001-2017- FSPEDCF-EE-MP- FN –CONSORCIO TREN ELECTRICO TRAMO 1 y 2</p>	<p>Permitirá conocer las inconsistencias de los integrantes del CONSORCIO TREN ELECTRICO, a efectos de convenir y acordar separar el dinero para el pago de coimas, bajo la máscara de “riesgos adicionales” para el pago a funcionarios del Comité Especial y CUBA HIDALGO. Respecto a la formación del CORSORCIO TREN ELECTRICO TRAMO 1 Y 2 estaba constituido por CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT SA (con una participación de 67) y GRAÑA y MONTERO (con una participación de 33%) y la elaboración del expediente técnico el 100 % de participación de CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT SA., la cesión de las utilidades bajo el concepto de “riesgos adicionales” en las actividades empresariales. Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>

2. TESTIMONIALES EXTRANJEROS

N°	TESTIGO CARGO/ OCUPACIÓN	PUNTOS SOBRE LOS QUE DECLARARÁ	PERTINENCIA y UTILIDAD
1	CARLOS	Sobre las reuniones	

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

<p>NOSTRE JUNIOR</p> <p>Ejecutivo de la empresa ODEBRECHT</p> <p>Domicilio: Avd. Victor Andrés Belaunde No. 280 – San Isidro (domicilio procesal)</p>	<p>entre CARLOS NOSTRE y JORGE CUBA HIDALGO, LUYO BARRIENTOS, y CHAU NOVOA a fin de pactar la entrega del TRAMO 1 y 2 al CONSORCIO TREN ELECTRICO a cambio de dinero ilícito, a su vez, la entrega de dinero de la CAJA 2 a empresas offshore vinculada a CUBA HIDALGO, CHAU NOVOA, y LUYO BARRIENTOS.</p>	<p>Resulta útil e idóneo en razón de que su declaración en atención a su cargo de director de Contratos versará sobre la empresa ODEBRECHT, la licitación del tramo 1 y tramo 2 de la línea 1 del Tren Eléctrico, las reuniones con Jorge Luis Cuba Hidalgo, el ofrecimiento y el pedido de Jorge Luis Cuba Hidalgo, las acciones desarrolladas por Santiago Chau Novoa y todos los investigados en el presente caso, las empresas de papel de la empresa Odebrecht, la apertura de cuentas en la Banca de Andorra, el pacto colusorio, la actuación del comité especial de licitaciones. el pago que realiza la empresa ODEBRECHT por la suma de 1,400,000.00 dólares americanos y en el segundo tramo se entregó 6,700,000. Dólares americanos</p> <p>Asimismo, se acredita que, CUBA HIDALGO, LUYO BARRIENTOS y CHAU NOVOA solicitaron ingentes sumas de dinero a cambio de favorecer al CONSORCIO TREN ELECTRICO en el proyecto antes mencionado. Finalmente, se acredita la recepción y posteriores movimientos del dinero ilícito procedente de la CAJA 2 de DIVISIÓN DE OPERACIONES ESTRUCTURADAS de ODEBRECHT.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
<p>2</p> <p>JORGE SIMOES BARATA</p> <p>Ejecutivo de la empresa ODEBRECHT</p> <p>Domicilio: Avd. Victor Andrés Belaunde No. 280 – San Isidro (domicilio procesal)</p>	<p>Sobre las reuniones entre CARLOS NOSTRE y JORGE CUBA HIDALGO a fin de pactar la entrega del TRAMO 1 y 2 al CONSORCIO TREN ELECTRICO a cambio de dinero, a su vez, el procedimiento de la aprobación y programación en la CAJA 2.</p>	<p>Es útil y pertinente porque se conocerá las acciones desarrolladas por la empresa ODEBRECHT en relación a la licitación del Tren Eléctrico Tramo 1 y 2 de la Línea 1, el rol de CARLOS NOSTRE en el proyecto del tren eléctrico (TRAMO 1 Y 2) , el ofrecimiento de funcionario público para la obtención de la buena pro de dicho proyecto, el pacto colusorio, el pago de de 1,400,000.00 dólares americanos y en el segundo tramo se entregó 6,700,000. Dólares americanos, la actuación de los miembros del comité especial a cambio favorecidos, la apertura de cuentas para recepción del dinero que entregó, las empresas offshore vinculadas a la CAJA 2 o DIVISIÓN DE OPERACIONES ESTRUCTURADAS.</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
<p>3</p> <p>Luiz Eduardo DA ROCHA SOARES</p> <p>Ejecutivo de la empresa ODEBRECHT</p> <p>Domicilio: Avd. Victor Andrés Belaunde No. 280 – San Isidro</p>	<p>Sobre el pago de activos ilícitos en la Banca del Principado de Andorra Y realización de actos de lavado de activos.</p>	<p>Su utilidad radica en que dará a conocer en atención a su función en la empresa ODEBRECHT el funcionamiento de la caja2, denominado Sistema de operaciones estructuradas, relación con bancos para la creación de las cuentas offshore que fueran utilizadas para el pago de las coimas a Jorge Luis Cuba Hidalgo, y a los miembros del comité,</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	(domicilio procesal)		
4	<p>Andrés Norberto SANGUINETTI BARROS</p> <p>Funcionario de la Banca Privada de Andorra (BPA)</p> <p>Domicilio: Conde Los Horneros 220, lote 306, Colonia Nicolich Canelones – Uruguay</p>	<p>Sobre el vínculo de la empresa ODEBRECHT con las cuentas que fueron abiertas por sus empresas offshore en la BANCA PRIVADA DE ANDORRA, así como sobre los movimientos de dichas cuentas</p>	<p>La utilidad de esta declaración es que dará a conocer la vinculación de la empresa ODEBRECHT y su necesidad de apertura de cuentas a nombre de las personas que se convertirían en beneficiarios finales de estas, cuentas utilizadas para recibir las entregas de dinero de la empresa ODEBRECHT.</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
5	<p>Francesc Xavier Pérez Gimenez</p> <p>Funcionario de la Banca Privada de Andorra (BPA)</p> <p>Domicilio: Carretera de Vila, Casa Piere No. 1/4art, parroquia Encamp (Código Postal AD 200), Principado de Andorra</p>	<p>Sobre las cuentas que abrieron Jorge Luis CUBA HIDALGO (y vinculados MIGUEL NAVARRO PORTUGAL, JESICA TEJADA GUZMAN Y VICTOR MUÑOZ CUBA), Edwin Martín LUYO BARRIENTOS, Mariella Huerta Minaya y a Santiago CHAU NOVOA, los funcionarios vinculados al Proyecto del Metro de Lima, así como sobre los movimientos de dichas cuentas</p>	<p>La utilidad de la declaración del Funcionario de la Banca Privada de Andorra (BPA) esta referida a la información que proporcionara respecto a la solicitud de la empresa ODEBRECHT a efectos de la apertura de cuentas en diversos países, así como su traslado al país a efectos de aperturar diversas cuentas a nombres de offshores que estaban a nombre de los investigados en los que se constituyeron como beneficiarios finales, y en las que se recepciona el dinero y se produce las modalidades del delito imputado Lavado de Activos.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>

B) PERITOS

N°	TESTIGO CARGO/ OCUPACIÓN	INFORMES SOBRE LOS QUE DECLARARÁ	PERTINENCIA	UTILIDAD	CONDUCENCIA
1	ANA MARIA HUAMAN	Sobre el Informe Pericia Contable	Es pertinente porque en dicho	El útil porque acredita el dinero	la prueba aportada se ampara su

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

<p>BARRIOS y SUSANA LUIS MIRANDA CPC (folios 7964-8055 del tomo 40-41)</p> <p><i>Domicilio:</i> Av. Abancay N° 491, Cdra .05 Mezanine</p>	<p>Financiera N° 01-2019.</p>	<p>informe se determina la ruta del dinero ilícito de empresas offshores OBLOG INTERNACIONAL INC, JULSON INTERNACIONAL SA, HISPAMAR INTERNACIONAL CORP y ULTONE FINANCE LIMITED, vinculada a los imputados CUBA HIDALGO, CHAU NOVOA y LUYO BARRIENTOS, es de precisar que, el dinero ilícito lo remitieron las empresas offshores vinculadas a la DIVISION DE OPERACIONES ESTRUCTURADAS de ODEBRECHT tales como: AEON GROUP INC, KLIENFELD SERVICES y otras empresas. Asimismo, en las múltiples transferencias del dinero ilícito realizadas por los imputados, participaron las empresas NOTREX HOLDING INC y CONENG ASSTES INC vinculadas a CUBA HIDALGO. (i) AEON GROUP INC transfiere a OBLOG INTERNACIONAL INC de LUYO BARRIENTOS la suma de 1,200,000.00 dólares americanos; (ii) AEON GROUP INC transfiere a JULSON INTERNACIONAL SA de JORGE LUIS CUBA HIDALGO la suma de 500,000.00 dólares americanos; (iii) AEON GROUP INC transfiere a HISPAMAR INTERNACIONAL SA de JORGE LUIS CUBA HIDALGO la suma de 5,420,000.00 dólares americanos; (iv) KLIENFELD SERVICES transfiere a HISPAMAR INTERNACIONAL SA de JORGE LUIS CUBA HIDALGO la suma de 830,000.00 dólares americanos; y (v) AEON GROUP INC transfiere a ULTONE FINANCE LIMITED de SANTIAGO CHAU NOVOA la suma de 400,000.dolares americanos.</p>	<p>ilícito recibido de la CAJA 2 de ODEBRECHT, la misma que siguió circulando por las demás empresas de los imputados CUBA HIDALGO, CHAU NOVOA y LUYO BARRIENTOS. En concreto acredita las proposiciones fácticas del delito de lavado y el soborno recibido por la empresa ODEBRECHT para ser favorecidos en el TRAMO 1 Y 2.</p>	<p>licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p>
<p>2 ANA MARIA HUAMAN BARRIOS</p>	<p>Sobre el Informe Pericia Contable Financiera N° 02-2019 (ampliación)</p>	<p>Es pertinente porque durante el periodo 2009 al 2017 del acusado Jorge Luis Cuba Hidalgo, ingresó a la cuenta en soles la suma total</p>	<p>Es útil porque acredita el origen del dinero recibido por CUBA</p>	

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	<p>CPC y del informe 1-2019)</p> <p>SUSANA LUIS MIRANDA CPC (folios 9806-9945 del tomo 50)</p> <p>Domicilio: Av. Abancay N° 491, Cdra .05 Mezanine</p>		<p>de 2,457,608,49 soles y la suma total de 5,791,581,94 dólares americanos. Respecto a los egresos, durante el periodo en mención, de la cuenta en soles egresó la suma total de 2,438,571.38 soles, y de la cuenta en dólares, egresó la suma de 5,830,206.05 dólares americanos.</p>	<p>HIDALGO durante el año durante el 2009 al 2017, a su vez, da cuenta del egreso y demás movimientos del dinero.</p>	
3	<p>ANA MARIA HUAMAN BARRIOS CPC y SUSANA LUIS MIRANDA CPC (folios 8385-8400 del tomo 42)</p> <p>Domicilio: Av. Abancay N° 491, Cdra .05 Mezanine</p>	<p>Absolución de observaciones, realizadas por los peritos de parte, respecto del Informe Pericia Contable Financiera N° 01-2019.</p>	<p>Es pertinente porque con dicho informe se absuelven las observaciones que plantea el perito de la Procuraduría Ad Hoc, perito de parte del imputado VICTOR ENRIQUE MUÑOZ CUBA, perito de parte del imputado JORGE LUIS CUBA HIDALGO, y del perito de parte del imputado SANTIAGO ANDRES CHAU NOVOA. De tal modo que, permite dar claridad y consistencia al Informe Pericia Contable Financiera N° 01-2019.</p>	<p>Es útil porque complementa y fortalece al informe 1-2019.</p>	<p>la prueba aportada se ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p>
4	<p>ANA MARIA HUAMAN BARRIOS CPC y SUSANA LUIS MIRANDA CPC (folios 9317-9375 del tomo 47)</p> <p>Domicilio: Av. Abancay N° 491, Cdra .05 Mezanine</p>	<p>Sobre el Informe N° 02-2019, "Informe Técnico contable respecto a la información bancaria remitida vía Cooperación Judicial de los Estados Unidos en relación a las cuentas bancarias de Jorge Luis Cuba Hidalgo en el Bank of América de los Estados Unidos".</p>	<p>Es pertinente porque dicho informe da cuenta que, las cuentas bancarias en el BANK OF AMERICA de JORGE LUIS CUBA HIDALGO, tales como (i) CHECKING ACCOUNT con Cuenta N° 898077866683 y (ii) SAVINGS ACCOUNT con Cuenta N° 898085645582, hicieron ingentes movimientos de dinero en dólares durante el año 2016 a 2017. Respecto al primero, durante el 2016, CUBA HIDALGO habría remitido dinero de su cuenta de BCP por el monto de US\$ 200,000.00 al CHECKING ACCOUNT; asimismo, en 2017, CUBA HIDALGO remitió dinero de INTELIGO BANK LTD por la suma de US\$ 4000,000.00 al CHECKING ACCOUNT, posteriormente los retiró en menores cantidades. Respecto al</p>	<p>Es útil porque acredita la ruta del dinero en las cuentas bancarias en el BANK OF AMERICA de JORGE LUIS CUBA HIDALGO, tales como (i) CHECKING ACCOUNT con Cuenta N° 898077866683 y (ii) SAVINGS ACCOUNT con Cuenta N° 898085645582, hicieron ingentes movimientos de dinero en dólares durante el año 2016 a 2017</p>	

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

			segundo punto, en el 2016, CUBA HIDALGO depositó la suma de US\$ 7,5000.00 a SAVINGS ACCOUNT, después, le transfiere la suma de US\$ 6,5000.00 al CHECKING ACCOUNT.		
5	<p>LUIS ALBERTO MORI AVILA, experto en contrataciones del Estado (folios 3223 a 3335 del tomo 17)</p> <p>Domicilio: Av. Abancay N° 491, Cdra .05 Mezanine</p>	<p>Sobre el Informe N° 001-2018-FSUPRAPEDCF-MP-FN/LAMA de fecha 16 de abril de 2018.</p>	<p>Es pertinente porque dicho informe contiene dos anexos, los mismo de señalan diversos indicios que permiten inferir el pacto colusorio entre funcionarios del Estado y del contratante en el TRAMO 1 y 2; el primer anexo sobre la Licitación Publica 3-2009 y la segunda sobre la Licitación Publica 1-2011. Respecto a la primera licitación se concluye que existió diversas irregularidades, tales como: el Comité Especial debió observar el valor referencia alcanzado por el AATE, para la ejecución del no se contaba con recursos para los años 2010 Y 2011 y que los miembros del Comité Especial sabían de ello, esa condición es causal de nulidad del proceso de selección, el sistema de precios unitarios permitió una alta relatividad no solo técnico sino también económico, la marcada decisión del Comité Especial en asignar puntaje mayor al postor que acredite el cumplimiento de la experiencia con una sola obra y no existe ningún informe de favorabilidad del la Dirección General de Programación Multianual del Sector Publico del MEF sobre la rentabilidad social. Respecto a la segunda licitación, se concluye que existió diversas irregularidades, tales como: el Comité Especial debió observar el valor referencia alcanzado por el AATE, para la ejecución del no se contaba con recursos, que los miembros del Comité Especial sabían de ello, esa condición es causal de nulidad del proceso de selección, se promovieron a los potenciales</p>	<p>Es útil porque acredita el pacto colusorio entre funcionarios del Estado y del contratante en el TRAMO 1 y 2, a través de diversos indicios de actos irregulares.</p>	<p>la prueba aportada se ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

			postores a no presentar su mejor propuesta económica, transgrediendo el principio de libre concurrencia y competencia, entre otras irregularidades.		
6	Aldo Antonio Flores Alfaro Domicilio: Av. Abancay N° 491, Cdra .05 Mezanine	Informe Técnico N° 001-2018-FSUPRAPEDCF-MP-FN/AAFA de fecha 31 de octubre de 2018	Su pertinencia radica, en su aporte técnico especializado como experto en contrataciones del Estado, en razón a que luego del analizado los documentales referentes a la licitación pública del tramo 1 y 2, de la línea 1 del metro de Lima; su importancia de su concurrencia al juicio oral es la explicación y/o describa con mayor detalle, las conclusiones arribadas de su informe donde desarrolla que efectivamente hubo irregularidades durante la etapa inicial del proceso de licitación pública tramos 1 y 2, llámese los concursos públicos, absolución de consultas y observaciones, y contratación de expertos en determinadas especialidades, para el apoyo de la absolución de las observaciones planteadas, en relación al cuestionamiento de su legitimidad para intervención en la revisión de las propuestas presentadas por los consorcios participantes; así como identificó que existe responsabilidad por parte del comité, por la declaratoria de nulidad del proceso, retrotrayéndolo hasta cuando se cometió el vicio.	Resulta útil e idóneo la admisión del testigo, para la materialización de la tesis de este Ministerio, en cuanto, a que la investigación comprende las irregularidades realizadas por el Comité Especial, del cual, el íntegro de sus miembros están investigados por el delito de Colusión, en ese orden, el informe técnico Informe Técnico No. 001-2018-FSUPRAPEDCF-MP-FN/AAFA, concluye que efectivamente hubo irregularidades durante la etapa inicial del proceso de licitación pública tramos 1 y 2, llámese los concursos públicos, absolución de consultas y observaciones, y contratación de expertos en determinadas especialidades, para el apoyo de la absolución de las observaciones planteadas, en relación al cuestionamiento de su legitimidad para intervención en la	la prueba aportada se ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

				revisión de las propuestas presentadas por los consorcios participantes; así como identificó que existe responsabilidad por parte del comité, por la declaratoria de nulidad del proceso, retrotrayéndolo hasta cuando se cometió el vicio.	
7	<p>CPC Milton Danilo Hinojosa Delgado y Luis Tito Loyola Mantilla</p> <p><u>Domicilio:</u> Av. Abancay N° 491, Cdra .05 Mezanine</p>	Informe Pericial Digital Forense N° 033-2018	<p>Su pertinencia radica, en su aporte técnico especializado en tecnología y medios digitales, en razón a su cargo como ingeniero en sistemas, especializado en análisis digital forense, su importancia de su concurrencia al juicio oral es para que ahonde respecto a la fidelidad del material obrante en los externos respecto a los dispositivos electrónicos, en razón a que participaron en la elaboración dictamen pericial de análisis digital forense, con la finalidad de extraer copia espejo, recuperar y asegurar digitalmente toda la información contenida en los dispositivos y/o bienes informáticos incautados a jennifer viviana hummel reynoso y waldo ramos Muñoz, en las diligencias de allanamiento realizada contra sus domicilios con fecha 21 y 22 de mayo y 18-20 de junio de 2018, remitiendo la unidad de peritos la información extraídas en dos discos duros externos.</p>	<p>Resulta útil la admisión de los presentes testigos, en razón de que revisten de licitud y especialización técnica los actos de diligenciamiento “copias espejos” de los dispositivos electrónicos incautados a los ciudadanos a jennifer viviana hummel reynoso y waldo ramos Muñoz.</p>	<p>la prueba aportada se ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p>
8	<p>José Antonio Gutiérrez Flores y Félix Roger Escajadillo Cabrera</p>	Informe Pericial Grafotécnico y Documentoscópico N° 2850-2947/2018	<p>Su pertinencia radica, en su aporte técnico especializado en grafotécnica y documentos copia, en razón a participación en la elaboración del Informe Pericial Grafotécnico y</p>	<p>Resulta útil e idóneo la admisión del testigo, para la materialización de la tesis de este Ministerio, en</p>	<p>la prueba aportada se ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

<p><u>Domicilio:</u> Prolongación Arica N° 1832- Chacra Ríos- Lima</p>		<p>Documentoscópico e, la importancia de su concurrencia al juicio oral es para que ahonde y explique con mayor detalle de los resultados, respecto a sus conclusiones del informe pericial Grafotécnico y documentoscópico, mediante el cual confirman la autenticidad respecto a la determinación de la fidelidad de los puños gráficos, de las documentales (<i>necesarias para la apertura de cuentas en la BPA</i>) procedentes de los acusados Miguel Anel Navarro Portugal, Mariella Huerta Minaya, Edwin Martin Luyo Barrientos y Victor Muñoz Cuba, contrastados con documentales diversas que cuentas con firmas y escrituras provenientes de su puño grafico; además de determinar si existe uso o abuso de la firma en blanco, determinar si los textos manuscritos proceden del puño grafico de los investigados que aparece suscribiendo cada uno de los documentos, determinar si para el llenado de los textos manuscritos se ha utilizado un mismo elemento escritor y determinar el orden de prelación de trazos entre la firma y los textos manuscritos.</p>	<p>cuanto, a que la investigación actos de lavado de activos, los cuales son negados por el íntegro de los investigados, lo que se busca a través de estos testigos es acreditar, los actos previos del delitos, como lo es la apertura de cuentas en paraísos fiscales para el depósito de los pagos ilícitos; a través del informe pericial elaborado por los testigos, revisten de fidelidad la tesis emitida por esta fiscalía, que los puños gráficos, de los sujetos que firman las declaraciones, serían los acusados (<i>los miembros del comité, y el ex viceministro de comunicaciones</i>).</p>	<p>166.</p>
<p>9 C.P.C. María Olga Espinoza Osorio</p> <p><u>Domicilio:</u> Jr. Estados Unidos 958 Jesús María.</p>	<p>Pericia de parte presentado por la Procuraduría Pública Ad Hoc de fecha 10 de junio de 2019</p>	<p>Su pertinencia radica, en el aporte que brindara en el juicio oral, para acreditar el delito de lavado de activos acusado, en razón a que ha sido elaborado por una especialista, con perito contable pública, respecto a la materialización de los actos financieros ilícitos, de transferencias bancarias, realizadas por las empresas offshore pertenecientes a la Caja 2 de Odebrecht, para el pago de sobornos de funcionarios públicos peruano, para el favorecimiento de la adjudicación de la mega obra tren eléctrico de Lima; la importancia de su concurrencia radica en</p>	<p>Resulta útil e idóneo la admisión del testigo, para la materialización de la tesis de este Ministerio, en cuanto, a que la investigación comprende las actos ilícitos de lavado de activos, relacionados a Jorge Luis Cuba Hidalgo en el exterior, como pago de coimas realizadas por la Constructora Norberto</p>	<p>la prueba aportada se ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

			<p>explicación con mayor detalle de lo arribado en su informe elaborado; respecto a que los miembros de comité, junto al viceministro Jorge Cuba Hidalgo, recibieron aportes dinerarios a través de sus cuentas aperturas en paraísos fiscales, para el ejercicio indebido de su cargo.</p>	<p>Odebrecht, a cambio de que Cuba Hidalgo interceda a su favor, seleccionando a los miembros del comité especial, así mismo interfiriendo en los procesos de licitación pública No. 03-2009 y 01-211 a favor de la constructora brasileña.</p>	
10	<p>C.P.C. María Olga Espinoza Osorio</p> <p>Domicilio: Jr. Estados Unidos 958 Jesús María</p>	<p>Informe complementario de la Pericia de parte presentado por la Procuraduría Pública Ad Hoc de fecha 13 de junio de 2019</p>	<p>Su pertinencia radica, en el aporte que brindara en el juicio oral, para acreditar los hechos de lavado de activos estudiados en la aplicación del informe pericial no. 02-2019, en razón a que ha sido elaborado por una especialista, con perito contable pública, respecto a la materialización de los actos financieros ilícitos, de transferencias bancarias, realizadas por las empresas offshore pertenecientes a la Caja 2 de Odebrecht, para el pago de sobornos de funcionarios públicos peruano, para el favorecimiento de la adjudicación de la mega obra tren eléctrico de Lima; la importancia de su concurrencia radica en explicación con mayor detalle de lo arribado en su informe elaborado; respecto a que los miembros de comité, junto al viceministro Jorge Cuba Hidalgo, recibieron aportes dinerarios a través de sus cuentas aperturas en paraísos fiscales, para el ejercicio indebido de su cargo.</p>	<p>Resulta útil e idóneo la admisión del testigo, para la materialización de la tesis de este Ministerio, en cuanto, a que la investigación comprende las actos ilícitos de lavado de activos, relacionados a Jorge Luis Cuba Hidalgo en el exterior, como pago de coimas realizadas por la Constructora Norberto Odebrecht, a cambio de que Cuba Hidalgo interceda a su favor, seleccionando a los miembros del comité especial, así mismo interfiriendo en los procesos de licitación pública No. 03-2009 y 01-211 a favor de la constructora brasileña.</p>	
11		Informe N° 47-	Es pertinente porque con dicho	Es útil porque	la prueba aportada

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	<p>José Antonio Gutiérrez Flores</p> <p><u>Domicilio:</u> Prolongación Arica N° 1832- Chacra Ríos – Lima</p>	<p>2019-MP-FN-IML/GEPERIT de fecha 10 de junio de 2019 (absolución de pericia sobre grafo pericia grafo técnica)</p>	<p>informe se absuelven las observaciones planteadas por el perito de parte Juan Hidago Zambracno, respecto a la pericia grafotécnica y se clarifica y reafirma las conclusiones emitidas en el informe pericial grafo técnico,</p>	<p>permite afianzar las conclusiones del informe pericial grafotécnico.</p>	<p>se ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p>
12	<p>Perito Contable Ana María Huamán Barrios y la Perito Financiero Susana Luis Miranda</p> <p><u>Domicilio:</u> Av. Abancay N° 491, Cdra .05 Mezanine</p>	<p>Absolución de observaciones al Informe Pericial Contable Financiero N° 02-2009 – Ampliación al Informe Pericial Contable Financiero N° 01-2019</p>	<p>Es pertinente porque con dicho informe se absuelven las observaciones planteadas, respecto a las cuentas bancarias de Jorge Luis Cuba Hidalgo. De tal modo que, permite dar claridad y consistencia al Informe Pericia Contable Financiera N° 01-2019.</p>	<p>Es útil porque complementa y fortalece al informe 1-2019.</p>	<p>la prueba aportada se ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p>
13	<p>Aldo Antonio Flores Alfaro</p> <p><u>Domicilio:</u> Av. Abancay N° 491, Cdra .05 Mezanine</p>	<p>Informe N° 004-2019-FSPCEDCF-MP-FN-EE-AAFA Ampliación de Informe N°001-2018-FSUPRAPEDCF-MP-FN/LAMA, de fecha 31 de octubre de 2018</p>	<p>Es pertinente porque con dicho informe se amplía el informe 001-2018-FSUPRAPEDCF-MP-FN/LAMA y concluye enumerando las irregularidades cometidas por el Comité Especial de la licitación del proyecto del Tren eléctrico.</p>	<p>Es útil porque permite acreditar la tesis postulada por este Ministerio Público respecto a los indicios del pacto colusorio</p>	<p>la prueba aportada se ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p>
14	<p>Aldo Antonio Flores Alfaro</p> <p><u>Domicilio:</u> Av. Abancay N° 491, Cdra .05 Mezanine</p>	<p>Informe N°005-2019-FSPCEDCF-MP-FN-EE-AAFA Informe Legal sobre la participación de Ing. Magdalena Bravo Hinostroza, en su condición de Presidente del Comité Especial, en el marco de la Licitación Pública N°003-2009-MTC/20, Línea 1 Tramo 1.</p>	<p>El informe emitido por el experto en contrataciones es pertinente al caso concreto toda vez que esta relacionado a la participación y competencias de Magdalena Bravo Hinostroza,</p>	<p>Es útil porque permite acreditar la tesis postulada por este Ministerio Público respecto a los indicios del pacto colusorio</p>	<p>la prueba aportada se ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

--	--	--	--	--	--

C) DOCUMENTALES

1. DOCUMENTALES DE LA CARPETAL PRINCIPAL^{52 53}

N°	Medio Probatorio	Contenido	Criterios			Fs.
			Conducenci a	Pertinenci a	Utilidad	
1	Copia simple de la Carta de fecha 17 de enero de 2017, remitida por LOURDES CARREÑO CARCELÉN, la Apoderada de CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT S.A. SUCURSAL PERÚ.	Hace entrega de Información relevante, respecto a que Jorge Cuba, Ministro de Comunicaciones, ha ofrecido ayuda a la empresa para adjudicar los contratos de la Línea 1, Tramos 1 y 2 del Metro de Lima. A cambio, ODEBRECHT efectuó pagos que fueron realizados a través de transferencias a empresas off-shore, Hispamar International Corp., Oblong International Inc., entre otras.	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBRECHT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore, a fin de realizar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	Cuadern o 1: Fs. 09 al 32 / 19- 2017-0
2	Oficio N°. 125-2017-MIGRACIONES-TICE, de fecha 19 de enero de 2017, remitido por la Superintendencia Nacional de Migraciones.	Remite el movimiento migratorio, del periodo del 2011 al 2017, de las personas de Jorge Luís CUBA HIDALGO, Santiago Andrés CHAU NOVOA y Edwin Martín LUYO BARRIENTOS	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita los viajes realizados por los investigados (entre ellos, a los países de Brasil y Panamá)	Cuadern o 1: Fs. 45-48 / 19- 2017-0
3	Oficio N° 126-2017-MIGRACIONES-TICE, de fecha 19 de enero de 2017,	Remite la Auditoría de Movimiento Migratorio del periodo 2011 al 2017, de las personas de Jorge	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho	Permite conocer los detalles del Movimiento Migratorio de Jorge Luís CUBA HIDALGO, Santiago Andrés CHAU NOVOA y Edwin Martín	Cuadern o 1: Fs. 53 al 57 / 19- 2017-0

⁵² **La Judicatura RECHAZA 8 documentales** con los siguientes numerales: N°11, N°12, N°41, N°42, N°157, N°186, N°195 y N°196 en audiencia de fecha 31 de mayo de 2022.

⁵³ **La fiscalía se DESISTE del Medios Probatorios N° 223** en audiencia de fecha 31 de mayo de 2022.

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	remitido por la Superintendencia Nacional de Migraciones.	Luís CUBA HIDALGO, Santiago Andrés CHAU NOVOA y Edwin Martín LUYO BARRIENTOS		delictivo	LUYO BARRIENTOS	
4	Copia simple de la Carta de fecha 19 de enero de 2017, remitida por LOURDES CARREÑO CARCELÉN, la Apoderada de CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT S.A. SUCURSAL PERÚ.	Hace entrega de información relevante, en idioma extranjero, respecto a depósitos a las empresas HISPAMAR INTERNACIONAL CORP y OBLONG INTERNATIONAL INC, que corresponden al año 2013	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer la existencia de depósitos de dinero a cuentas de las empresas offshore: - US\$ 495,000.00 dólares a la cuenta de HISPAMAR INTERNACIONAL CORP - US\$ 196,000.00 dólares a la cuenta de OBLONG INTERNATIONAL INC Data al 11/07/2013	Cuaderno 1: 59 al 61 / 19-2017-0
5	Copia certificada del Oficio N° 134-2017-MIGRACIONES-TICE, de fecha 20 de enero de 2017, remitido por la Superintendencia Nacional de Migraciones.	Remite la Auditoría de movimiento, del periodo del 2001 al 2010; y del 2011 al 2017, de las personas de Jorge Luís CUBA HIDALGO, Santiago Andrés CHAU NOVOA, Edwin Martín LUYO BARRIENTOS	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita los viajes realizados por los investigados (entre ellos, a los países de Brasil y Panamá)	Cuaderno 1: Fs. 79 al 86 / 19-2017-0
6	Copia certificada del Oficio No. 135-2017-MIGRACIONES-TICE, de fecha 20 de enero de 2017, remitido por la Superintendencia Nacional de Migraciones.	Remite el movimiento migratorio, del periodo del 2001 al 2010; y del 2011 al 2017, de diversas personas, entre ellas: Jorge Luís CUBA HIDALGO, Santiago Andrés CHAU NOVOA, Edwin Martín LUYO BARRIENTOS	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita los viajes realizados por los investigados (entre ellos, a los países de Brasil y Panamá)	Cuaderno 1: Fs. 87 al 92 / 19-2017-0
7	Acta Fiscal de Apertura, Revisión y Lectura de Información obtenida en las Diligencias de Allanamientos, de fecha 21 de enero de 2017.	Se procedió a deslazar y acceder a parte de la información recabada durante las Diligencias de Allanamiento de los inmuebles ubicados en (a) Inmueble ubicado en Av. República de Chile 295, Of. 502, Jesús María, Lima, Oficina de Edwin LUYO BARRIENTOS; y (b) Inmueble ubicado en la calle Parque San Martín No. 250, Dpto 1602,	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita el vínculo entre Jessica Carola TEJADA GUZMAN, Edwin Martín LUYO BARRIENTOS, Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL, Mariella Janette HUERTA MINAYA, con las empresas off-shore OBLONG INTERNATIONAL INC. y JULSON INTERNATIONAL S.A. Acredita las comunicaciones entre Francesc XAVIER	Cuaderno 1: Fs. 97 al 174 / 19-2017-0

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		Pueblo Libre			PEREZ, Gerente General de la Banca Privada de Andorra, y Javvani VANI, respecto a las gestiones de creación de una sociedad ante dicha entidad financiera. Además, que Edwin Martín LUYO BARRIENTOS remitió documentación a Francisco PÉREZ, a través de SERPOST.	
8	Oficio No. 151-2017-MIGRACIONES-TICE, de fecha 23 de enero de 2017, remitido por la Superintendencia Nacional de Migraciones.	Remite el Movimiento Migratorio del periodo 2001 al 2017, de las personas de Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL, Jessica Carola TEJADA GUZMAN y Mariella Janette HUERTA MINAYA	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita los viajes realizados por los investigados (entre ellos, a los países de Brasil y Panamá)	Cuaderno 2: Fs. 205 al 214 / 19-2017-0
9	Acta Fiscal de Revisión e Impresión de reportaje del programa televisivo Cuarto Poder, de fecha 23 de enero de 2017.	Relaciona a los imputados Jorge Luis CUBA HIDALGO y Jessica TEJADA GUZMAN, a través de una fotografía obtenida del reportaje del canal televisivo América Noticias, programa Cuarto Poder – reportaje “ODEBRECHT: Imágenes exclusivas de la captura de Edwin Luyo Barrientos”	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el vínculo entre los co investigados Jorge Luis CUBA HIDALGO y Jessica Carola TEJADA GUZMAN	Cuaderno 2: Fs. 215 al 218 / 19-2017-0
10	Acta Fiscal de Apertura, Revisión y Lectura de Información obtenida en las Diligencias de Allanamiento, de fecha 25 de enero de 2017.	Se procede a deslazarar y acceder a parte de la información recabada durante la Diligencia de Allanamiento del inmueble ubicados en (a) Parque Unión Panamericana No. 348, Interior 4, Urbanización La Victoria, Lima.	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el vínculo entre Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL Y Jessica Carola TEJADA GUZMÁN con la empresa JULSON INTERNATIONAL S.A.	Cuaderno 2: Fs. 234 al 259 / 19-2017-0
13	Acta Fiscal de Deslazarado de Especies del Imputado EDWIN MARTÍN LUYO BARRIENTOS, de fecha 09 de febrero de 2017	Se procedió a la Diligencia de Deslazarado y Verificación de los documentos que fueron hallados e incautados en la diligencia de Allanamiento del	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Vínculo de Edwin Martín LUYO BARRIENTOS con la empresa CADELU S.A.C., la misma que también ha contratado con sus coinvestigados, Mariella Janette HUERTA MINAYA, Miguel	Cuaderno 2: 374 al 399 /19-2017-0

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		inmueble ubicado en Av. República de Chile 295, Interior 505, Urb. Santa Beatriz – Lima, de EDWIN MARTIN LUYO BARRIENTOS			Ángel NAVARRO PORTUGAL y José Luís CUBA HIDALGO. Además, documentación que lo vincula con el Proyecto del Metro de Lima	
14	Acta Fiscal de Continuación de Diligencia de Deslacrado de Especies del imputado Edwin Martín Luyo Barrientos, de fecha 10 de febrero de 2017	Se procedió con la continuación del Deslacrado de las Especies Incautadas en el Operativo de Descerraje, Allanamiento e Incautación practicado en el inmueble del imputado en mención, ubicado en la Av. República de Chile 295 interior 505 Urb. Santa Beatriz- Lima	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Expediente de la Consultoría de la obra: Supervisión de la Obra de la Línea 1, Tramo 2; propuesta técnica del CONSORCIO CESEL SA – POYRY CESEL INGENIEROS POYLY, conformada por la empresa CADELU S.A.C., vinculada a Edwin Martín LUYO BARRIENTOS. Asimismo, documentación relativa al Proyecto del Metro de Lima, Línea 1, Tramo 2 (Licitación Pública y Calificación previa)	Cuaderno 3: 403 al 459 / 19-2017-0
15	Acta Fiscal de Deslacrado de Especies del Imputado Jorge Luis Cuba Hidalgo, de fecha 13 de febrero de 2017	se realiza la continuación del Deslacrado y Verificación de la Documentación incautada como resultado de la diligencia de Allanamiento en el inmueble ubicado en la Av. Javier Prado Oeste N° 1145 Dpto. 502, San Isidro Predio perteneciente al investigado Jorge Luis Cuba Hidalgo	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite vincular a Jorge Luis CUBA HIDALGO con Carlos NOSTRE JUNIOR (funcionario de ODEBRECHT). Acredita vinculación entre los coinvestigados Jorge Luís CUBA HIDALGO, Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL y Edwin Martín LUYO BARRIENTOS Depósitos de dinero efectuados por personas del entorno de Jorge Luís CUBA HIDALGO, tales como Víctor Enrique CUBA HIDALGO y Jessica Carola TEJADA GUZMÁN	Cuaderno 3: 474 al 506 / 19-2017-0
16	Acta Fiscal de continuación de Deslacrado de Especies del imputado Jorge Luis Cuba Hidalgo, de fecha 14 de febrero de 2017.	Se continua con la diligencia Deslacrado y verificación de documentos que fueron hallados en el allanamiento del inmueble ubicado en la Av. Javier Prado Oeste N° 1145 Dpto. 502 San Isidro correspondiente al imputado Cuba Hidalgo	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Documentos que permiten acreditar la capacidad económica de Jorge Luís CUBA HIDALGO, de operaciones y/o transacciones realizadas	Cuaderno 3: 507 al 532 / 19-2017-0
17	Acta Fiscal de		Prueba	Acredita	Permite vincular a Miguel	Cuadern

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	Deslacrado de Especies del Imputado Miguel Ángel Navarro Portugal, de fecha 15 de febrero de 2017.	Se lleva a cabo el Deslacrado y Verificación de la documentación incautada como resultado de la diligencia de Descerraje, Allanamiento e incautación practicada en el inmueble ubicado en el parque Unión Panamericana No. 348, Interior 4 Urbanización Balconcillo – La Victoria perteneciente al investigado Navarro Portugal	documental	circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Ángel NAVARRO PORTUGAL con cuentas abiertas en la Banca Privada D'Andorra Documentación que lo vincula con su coimputado Jorge Luís CUBA HIDALGO. Asimismo, permite conocer la capacidad económica de Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL, en base las operaciones y/o contratos que ha realizado	o 3: 533 al 549 / 19-2017-0
18	Acta Fiscal de Deslacrado de Especies de Imputado Miguel Ángel Navarro Portugal, de fecha 16 de febrero de 2017.	Se realiza el deslacrado y verificación de los documentos que fueron hallados en la diligencia de allanamiento al ubicado en el Jirón Emilio del Sola N°404- Segundo Piso No. 404-Chosica, perteneciente al investigado Navarro Portugal, que adjunta en copia simple, el contenido de la agenda en cuya tapa queda inscrito TelephoneDirectory y se encuentra suscrito por los intervinientes	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer información personal de Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL	Cuadern o 3: 556 al 593 / 19-2017-0
19	Acta Fiscal de continuación de deslacrado de especies del Imputado Miguel Ángel Navarro Portugal, de fecha 16 de febrero de 2017.	Se realiza el deslacrado y verificación de la documentación incautada en la diligencia de allanamiento al inmueble ubicado en Parque Unión Panamericana No. 348, Interior 4 Urbanización Balconcillo- La Victoria-Lima perteneciente al investigado Miguel Ángel Navarro Portugal	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer los Recibos por honorarios y tarjetas de presentación	Cuadern o 3: 594 al 630 / 19-2017-0
20	Acta Fiscal de Deslacrado de Especies de la imputada Jessica Carola Tejada Guzmán, de fecha 17	Se procede a al deslacrado y verificación de documentos que fueron hallados en la diligencia de allanamiento del inmueble de la investigada	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer las notas las agendas encontradas en el inmueble de Jessica Carola TEJADA GUZMÁN	Cuadern o 4: 631 al 689 / 19-2017-0

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	de febrero de 2017.	Tejada Guzmán ubicado en la Avenida Manuel Cipriano Dulanto No. 550, Departamento 303 - 3er Piso Pueblo Libre				
21	Acta Fiscal de Continuación de Diligencia de Deslacrado de Especies del Imputado Edwin Martín Luyo Barrientos, de fecha 20 de febrero de 2017.	Se continua con la diligencia de Deslacrado y verificación de documentos que fueron hallados en la diligencia de los inmuebles del citado imputado ubicada en la Av. República de Chile 295 interior 505, Urbanización Santa Beatriz - Lima	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el vínculo de LUYO BARRIENTOS y la off-shore OBLONG INTERNATIONAL INC.; así como el vínculo de ésta con sus coinvestigados, Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL, Jessica CAROLA TEJADA GUZMAN, Mariella Janette HUERTA MINAYA, con la off-shore JULSON INTERNACIONAL INC. y la BPA. Documentación que guarda relación con la LP 0001-2011-AATE	Cuaderno 4: 697 al 724 / 19-2017-0
22	Acta Fiscal de Diligencia de Deslacrado de las Cajas Fuertes Incautadas al Imputado Edwin Martín Luyo Barrientos, de fecha 09 de marzo de 2017.	Se procede a Deslacrado de las Cajas Fuertes Incautadas en el Operativo de Descerraje, Allanamiento e Incautación practicado en los inmuebles del Imputado Luyo Barrientos ubicado en el Jr. Córdoba 1145-1146 Jesús María	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita que las cajas fuertes halladas estaban vacías	Cuaderno 4: 725 al 732 / 19-2017-0
23	Acta Fiscal de Diligencia de Deslacrado de las Cajas Fuertes incautadas al imputado Edwin Martín Luyo Barrientos, de fecha 10 de marzo de 2017.	Se procede al Deslacrado de la Caja Fuerte inmovilizada en el operativo de Descerraje, Allanamiento e Incautación practicado en el predio ubicado en la Calle General Córdoba N° 1145-1149- Jesús María, perteneciente al imputado Luyo Barrientos	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita que las cajas fuertes halladas estaban vacías	Cuaderno 4: 733 al 739 / 19-2017-0
24	Acta de continuación de diligencia de Deslacrado de especies del imputado Edwin Martín Luyo	Se procede con la Continuación del Deslacrado de Especies Incautadas obtenidas en el operativo de Descerraje,	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Documentación de diversos proyectos, entre ellos, la Licitación Pública No. 0001-2011-MTC/20, relacionado al Metro de Lima, Línea 1, Tramo 2	Cuaderno 5: 808 al 840 / 19-2017-0

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	Barrientos, de fecha 21 de febrero de 2017.	Allanamiento e Incautación practicado en el inmueble del imputado Luyo Barrientos, ubicado en Av. El Parque No. 250, Departamento 1602 – Pueblo Libre				
25	Acta Fiscal de Diligencia de Deslacrado de las Cajas Fuertes Incautadas, de fecha 10 de marzo de 2017.	Deslacrado de todas las Cajas Fuertes Incautadas en el Operativo de Descerraje, Allanamiento e Incautación practicado en la vivienda de la Av. Javier Prado Oeste 1445 Dpto. 502 San Isidro, pertenecientes al imputado Jorge Luis Cuba Hidalgo	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita que las cajas fuertes halladas estaban vacías	Cuaderno 5: 938 al 945 / 19-2017-0
26	Carta ADP-03-117-2017, de fecha 20 de marzo de 2017, remitida por J. Antonio Del Pozo Valdez – Notario de Lima.	Con fecha 23 de agosto de 2017: La sociedad conyugal Ysmena Victoria Piedra Calderón y Jorge Luis Cuba Hidalgo, transfieren a Carlos Andrés Leighton Valdivieso el vehículo de placa BQM-868 por el monto de US\$ 9,200.00. Con fecha 18 de diciembre de 2012: Miguel Angel Lazo Corzo y Mary Inés del Carmen Lira Briceño, transfieren a Mariella Janette Huerta Minaya, la motocicleta por el monto de US\$ 5,200.00 El 12 de julio de 2007, la poderdante Ysmena Victoria Piedra Calderón y Jorge Luis Cuba Hidalgo, otorgan poder al Grupo Pana S.A.	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Actos jurídicos celebrados por Jorge Luis CUBA HIDALGO y Mariella Jannete HUERTA MINAYA	Cuaderno 6: 1153 al 1157 / 19-2017-0
27	Oficio No. 135-2017-GC, de fecha 22 de marzo de 2017, emitido por el Gerente Comercial de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de	Informan que según la Base de Datos del Sistema Comercial registran como cliente, a Edwin Martín LUYO BARRIENTOS en la dirección Calle Abraham Valdelomar No.	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita la capacidad económica de Edwin Martín LUYO BARRIENTOS	Cuaderno 6: 1183 al 1184 / 19-2017-0

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	Lima – SEDAPAL.	510 – Pueblo Libre				
28	Acta Fiscal de la Diligencia de Deslacrado de la Cajas Fuertes Incautadas a la imputada MARIELLA HUERTA MINAYA, de fecha 25 de abril de 2017	Se realiza el deslacrado de la Caja Fuerte incautada a la investigada Mariella Huerta Minaya	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita que las cajas fuertes halladas estaban vacías	Cuaderno 7: 1224 al 1230 / 19-2017-0
29	Carta ALP 108-2017, de fecha 17 de marzo de 2017, remitida por el Área de Asesoría Legal de la empresa Luz del Sur	Indica que Edwin Martin LUYO BARRIENTOS es titular del suministro No. 75366, en Jr. General Córdova 1145-1149, Urb. Santa Beatriz - La Molina; y del Suministro No. 1748524, en Mz. U Lt. 18, Urb. POP Las Praderas de la Molina – La Molina. Indica que Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL es titular del Suministro No. 343614, en E del Solar No. 404, segundo piso Chosica – Lurigancho – Chosica. Indica que Mariella Janette HUERTA MINAYA es titular del Suministro No. 1483401, en Buenos Aires No. 226, Dpto. 702 – Miraflores	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita la capacidad económica de Edwin Martin LUYO BARRIENTOS, Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL y Mariella Janette HUERTA MINAYA	Cuaderno 7: 1233 al 1234 / 19-2017-0
30	Escrito del abogado de la investigada Mariella Huerta Minaya, de fecha 02 de mayo de 2017	Presenta el Dictamen Pericial de Grafotecniade fecha 13 de febrero de 2017, que concluye que la firma trazada a nombre de la solicitante (Huerta Minaya) en el documento denominado “Declaración Jurada de Beneficiario Final” que lleva el logotipo y membrete del BPA Banca Privada D’Andorra, presenta características gráficas incompatibles de provenir del puño gráfico de su titular, siendo	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Elemento de descargo presentado por la parte investigada	Cuaderno 7: 1239 al 1302 / 19-2017-0

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		consecuentemente una signatura falsificada por el modus operandi denominado por los trataditas de la especialidad como "limitación Ejercitada", desde su respectivo documento primigenio.				
31	Dictamen Pericial de Análisis Digital Forense N.º 025-2017, de fecha 02/05/2017, emitido por los peritos Milton Danilo Hinojosa Delgado y Luis Tito Loyola Mantilla, a pedido del Despacho Fiscal.	Finalidad: elaborar el Dictamen pericial de análisis digital forense, con el propósito de extraer copia espejo, recuperar y asegurar digitalmente toda la información contenida en los dispositivos y/o bienes incautados a los investigados Jorge Luís CUBA HIDALGO, Edwin Martín LUYO BARRIENTOS, Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL, Jessica Carola TEJADA GUZMÁN y Mariella HUERTA MINAYA, los mismos que quedan a cargo de los peritos para su procesamiento y análisis posterior	Prueba documental	Acredita circunstan cias de la comisión del hecho delictivo	Se describe la información recabada, la que se encuentra en poder de los peritos para su análisis	Cuadern o 7: 1304 al 1322 / 19- 2017-0
32	Oficio No. 202-2017- MTC/33.1, de fecha 14 de julio de 2017, emitido por la Gerencia de la Unidad de Infraestructura de la Autoridad Autónoma del Tren Eléctrico – AATE.	Informa que se inició el Proceso Administrativo Sancionador contra el servidor RICARDO MARIO HUAMÁN CASTRO, al no haberse podido ubicar el original del Acta No. 19-2011- MTC/CE.RS-012-2011 y Acta de Evaluación de Puntaje Final correspondiente al Libro de Actas del Contrato de Ejecución de Obra de la Licitación Pública No. 001-2011	Prueba documental	Acredita circunstan cias de la comisión del hecho delictivo	Acredita el delito precedente: Permite conocer la responsabilidad y acciones tomadas contra RICARDO MARIO HUAMÁN CASTRO, por ser el responsable de no haberse podido ubicar el	Cuadern o 9: 1635 al 1670 / 19- 2017-0
33	Acta de deslacrado y visualización de especies incautadas en la diligencia de	Se realizó la visualización de 03voucher de pago; 01 voucher de depósito a nombre de Luyo	Prueba documental	Acredita circunstan cias de la comisión del hecho	Documentos personales del investigado Edwin Martín Luyo Barrientos	Cuadern o 9: 1729 al 1732 / 19-

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	registro personal practicado a Edwin Martín Luyo Barrientos, de fecha 10 de agosto de 2017	Barrientos; 02 tarjeta con la inscripción CADELUSAC; 02 tarjetas de presentación y 01 tarjeta con inscripción RED CLAVE		delictivo		2017-0
34	Oficio No. 280-2017-MTC/33.8, de fecha 03 de agosto de 2017, remitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.	Remiten copias fedateadas de las Licitaciones No. 001-2011-AATEy L.P No. 003-2009—MTC	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita el delito precedente: Permite conocer el proceso de contratación que tuvo lugar con mérito a los proyectos del Metro de Lima, Línea 1, Tramos 1 y 2	Cuaderno 9: 1742 al 1745 / 19-2017-0
35	Oficio No. 2578-2017-MTC/04, de fecha 07 de agosto de 2017, remitido por la Secretaría General del Ministerio de Transporte y Comunicaciones	Remite el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y la Municipalidad Metropolitana de Lima, suscrito el 14 de mayo de 2015	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita el delito precedente: Permite conocer los términos y condiciones respecto a las obligaciones provenientes de la obra del Metro de Lima, de las instituciones MTCy la MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA	Cuaderno 9: 1747 al 1754 / 19-2017-0
36	Oficio No. 220-2017-MTC/20.18 de fecha 07 de agosto 2017, remitido por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de PROVÍAS NACIONAL	Remiten información documentada del vínculo laboral de Jorge Luis CUBA HIDALGO, Mariella HUERTA MINAYA, Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL y Edwin Martín LUYO BARRIENTOS.	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita el delito precedente: Vínculo de Jorge Luis CUBA HIDALGO, Mariella HUERTA MINAYA, Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL y Edwin Martín LUYO BARRIENTOS, con PROVÍAS NACIONAL.	Cuaderno 9: 1760 al 1770 / 19-2017-0
37	Acta fiscal de búsqueda de información, de fecha 18 de agosto de 2017.	Se busca información relevante respecto a Víctor Enrique MUÑOZ CUBA	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer que Víctor Enrique MUÑOZ CUBA ha sido proveedor del Estado: De PROTRANSPORTE en el año 2006; a la ONSPE y el Instituto Metropolitano Protransporte de Lima, en el año 2006	Cuaderno 9: 1774 al 1777 / 19-2017-0
38	Acta Fiscal de búsqueda de vínculos, de fecha 18 de agosto de 2017.	Mediante la cual se deja constancia de la búsqueda en la web respecto a Víctor Enrique MUÑOZ CUBA, para lo cual, indagando en el Facebook de dicha persona, se determinó que es sobrino	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el vínculo familiar entre Víctor Enrique MUÑOZ CUBA y Jorge Luis CUBA HIDALGO.	Cuaderno 9: 1778 al 1786 / 19-2017-0

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		de Jorge Luis CUBA HIDALGO.				
39	Escrito de fecha 25 de agosto de 2017, presentado por VÍCTOR ENRIQUE MUÑOZ CUBA	Presente diversa documentación de índole personal: Copia de su documento de identidad y partida de nacimiento de sus dos menores hijas; Acta de matrimonio con su cónyuge Emma Luisa Guadalupe Calixto Arias; documentos de atención médica de su menos hija	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Documentación presentada por el investigado	Cuaderno 10: 1824 / 1855 / 19-2017-0
40	Oficio No. 428-2017-MIGRACIONES de fecha 25 de agosto de 2017, remitido por la Superintendencia Nacional de Migraciones	Auditoría de Movimiento Migratorio y el Movimiento Migratorio de Víctor Enrique MUÑOZ CUBA, entre los años 2006 al 2015	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el movimiento migratorio de Víctor Enrique MUÑOZ CUBA	Cuaderno 10: 1881 al 1883 / 19-2017-0
43	Acta de búsqueda de información de fecha 20 de septiembre de 2017	Se realiza la búsqueda a través de internet de información vinculada al hotel "Novotel", donde se aprecia que el referido hotel está ubicado en la Av. Víctor Andrés Belaunde No. 198, siendo que en la misma avenida se encuentra la empresa Odebrecht Perú, la cual está situada en la Av. Andrés Belaunde No. 147	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Corroboración de la declaración de Víctor Enrique MUÑOZ CUBA, en el extremo que el hotel "NOHOTOEL" y ODEBRECHT PERÚ se encuentran en la misma avenida	Cuaderno 10: 1920 al 1923 / 19-2017-0
44	Auditoría de Movimiento Migratorio y Movimiento Migratorio de Francesc Xavier Pérez Giménez	Auditoría de Movimiento Migratorio y Movimiento Migratorio de Francesc Xavier Pérez Giménez	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer los viajes, así como el detalle de los mismos, realizados por Francesc Xavier Pérez Giménez	Cuaderno 10: 1924 al 1930 / 19-2017-0
45	Carta de fecha 25 de septiembre de 2017, remitida por el Gerente General de la empresa hotelera Novotel Lima	Remite información del registro de hospedaje del señor Francesc Xavier Pérez Giménez	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita los días que la persona de Francesc Xavier PÉREZ GIMÉNEZ se hospedó en Lima	Cuaderno 10: 1932 al 1934 / 19-2017-0

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

46	Carta de fecha 27 de septiembre de 2017, remitida por el Gerente General de la empresa hotelera Novotel Lima	Informa que su equipo de videovigilancia sólo almacena grabaciones por un periodo de 02 meses	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Informa que su equipo de videovigilancia sólo almacena grabaciones por un periodo de 02 meses	Cuaderno 10: 1952
47	(CD), que contiene 07 informes de control remitidos a través del oficio No. 7722-2017-MP-FN-SEGFIN, de fecha 29 de septiembre de 2017, remitido por la Secretaría General de la Fiscalía de la Nación, que por su intermedio Remite el Oficio No. 01411-2017-CG/DC de fecha 21 de septiembre de 2017, de la Contraloría General de la República.	Presentan, en soporte digital (CD), los 07 informes de control posterior (Informe No. 833-2012-CG/OEA-EE, No. 211-2013-CG/INFRA-EE, No. 212-2013-CG/INFRA-EE, No. 266-2013-CG/INFRA-EE, No. 450-2013-CG/INFRA-EE, No. 328-2014-CG/INFRA-EE y No. 677-2014-CG/INFRA-EE), 04 Veedurías (Oficio No. 00128-2010-CF/OEA, Oficio No. 00318-2010-CF/OEA, Informe No. 217-2011-CG/OEA-VE e Informe No. 563-2012-CG/L555) y 01 Auditoría de Cumplimiento denominada Informe de Auditoría No. 022-2016-2-0929	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita el delito precedente: Permite conocer las observaciones al Proceso de Licitación del Metro de Lima – Tramos 1 y 2	Cuaderno 10: 1968 al 1974 (CD)/ 19-2017-0
48	Oficio No. 2922-2017-MTC/04, de fecha 03 de octubre de 2017, remitido por la Secretaría General del Ministerio de Transporte y Comunicaciones.	Remiten copias certificadas de Contrato de ejecución de obra por concurso oferta y cesión de posición contractual No. 146-2009-MTC/ 20.	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita el delito precedente: Permite conocer las obligaciones del CONSORCIO TREN ELÉCTRICO DE LIMA en el Proyecto Metro de Lima – Tramos 1	Cuaderno 10: 1976 al 1998 / 19-2017-0
49	Acta de traslado de información, de fecha 05 de octubre de 2017	Se recaba a través de la plataforma virtual de “El País” una noticia titulada “Los secretos de la gran petroquímica de América” donde se advierte que Santiago CHAU NOVOA, posee una off-shore denominada AeonGroup	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el vínculo de Santiago CHAU NOVOA con la off-shore AeonGroup	Cuaderno 11: 2003 al 2006 / 19-2017-0

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

50	Oficio No. 2941-2017-MTC/04, de fecha 06 de octubre de 2017, remitido por la Secretaría General del Ministerio de Transporte y Comunicaciones.	Remiten copias certificadas del expediente de pago de las Licitaciones Públicas No. 0001-2011-AATE y No. 003-2009-MTC/20, correspondiente a los Tramos 02 y 01 de la Línea 1 del Metro de Lima, respectivamente	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Documentación agregada al Anexo respectivo	Cuaderno 11: 2007 al 2010 / 192017
51	Oficio No. 007047-2017/GRI/SGAR/RE NIEC, de fecha 21 de septiembre de 2017, remitido por la Sub Gerencia del Archivo Registral del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil-RENIEC.	Remite copia autenticada del Acta de Partida de Nacimiento de Víctor Enrique Muñoz Cuba y Carmen Elizabeth Cuba Hidalgo	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite acreditar el vínculo familiar de las personas Víctor Enrique Muñoz Cuba y Carmen Elizabeth Cuba Hidalgo	Cuaderno 11: 2023 al 2025 / 19-2017-0
52	Acta de reconocimiento de firma de fecha 16 de octubre de 2017	Tiene por objeto reconocer las firmas atribuidas a Edwin Martín Luyo Barrientos respecto a los documentos de la empresa Oblong International INC. y Julson International S.A.	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acuerdan tener por HECHO NOTORIO, que Edwin Martín LUYO BARRIENTOS es autor de las firmas obrantes en los documentos relacionados a OBLONG INTERNETIONAL INC. y JULSON INTERNACIONAL S.A. detallados	Cuaderno 11: 2027 al 2031 / 19-2017-0
53	Acta de reconocimiento, de firma, de fecha 16 de octubre de 2017.	Tiene por objeto reconocer las firmas atribuidas a Miguel Ángel Navarro Portugal respecto a los documentos de la empresa Julson International S.A.	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acuerdan tener por HECHO NOTORIO, que Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL es autor de las firmas obrantes en los documentos relacionados a JULSON INTERNACIONAL S.A. detallados	Cuaderno 11: 2032 al 2036 / 19-2017-0
54	Acta de reconocimiento de firma, de fecha 16 de octubre 2017.	Tiene por objeto reconocer las firmas atribuidas a Víctor Enrique Muñoz Cuba respecto a los documentos de la empresa Hispamar International Corp.	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer que hay una alta probabilidad que Víctor Enrique MUÑOZ CUBA (según sus dichos), sea autor de las firmas obrantes en los documentos relacionados a HISPAMAR INTERNACIONAL CORP. Detallados	Cuaderno 11: 2037 al 2040 / 19-2017-0
55	Oficio No. 2992-		Prueba	Acredita	Documentación agregada al	Cuadern

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	2017-MTC/04, de fecha 17 de octubre de 2017, remitido por la Secretaría General del Ministerio de Transporte	Remiten los términos de referencia, los cálculos de valor referencial para la ejecución de las obras civiles, equipamiento y montaje electromecánico, adecuaciones al material rodante existente, pruebas y puesta en marcha, además de los términos de referencia que forma parte de las bases del proceso de sección para contratar el servicio de la supervisión de la ejecución de las obras civiles, equipamiento y montaje electrónico	documental	circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Anexo respectivo	o 11: 2045 / 19- 2017-0
56	Oficio No. 9649-2017-RNC-RENAJU-FGSJR-GG/PJ, de fecha 27 de octubre de 2017, remitido por la Gerencia General del Poder Judicial.	Informa que el investigado Víctor Enrique Muñoz Cuba no registra antecedentes penales	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer que Víctor Enrique MUÑOZ CUBA no registran antecedentes penales	Cuadern o 11: 2077 / 19- 2017-0
57	Oficio No. 002453-2017SM-MIGRACIONES, de fecha 02 de noviembre de 2017, remitido por la Superintendencia Nacional de Migraciones.	Remite el Reporte migratorio y la Auditoría del movimiento migratorio de Francesc Xavier Pérez Giménez	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el movimiento migratorio de Francesc Xavier PÉREZ GIMÉNEZ y los detalles de éste	Cuadern o 11: 2079 al 2086 / 19- 2017-0
58	Oficio No. 3179-2017-MTC/04, de fecha 20 de noviembre de 2017, remitido por la Secretaría General del Ministerio de Transporte.	Remite información respecto al Proyecto del Metro de Lima, Línea 1, Tramos 1 y 2: Expediente técnico final, Resolución de aprobación del mismo, Contrato de obra, Contrato de supervisión de obra, Acta de entrega de terreno, Cuaderno de obra, Información de Supervisión de obra, Liquidación económica final y Resoluciones de ampliación de plazo	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita el delito precedente: Información agregada al expediente respectivo	Cuadern o 11: 2103 al 2105 / 19- 2017-0

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

59	Oficio No. 3200-2017-MTC/04, de fecha 23 de noviembre de 2017, remitido por la Secretaría General del Ministerio de Transporte	Remiten documentación vinculada a funcionarios intervinientes en el proceso de selección convocado para la ejecución de la obra "Metro de Lima": Mercedes Flores Matienzo, Selvi Renato Ruberto Vargas, Luis Alfonso Barrantes Mann, Santiago Andrés Chau Novoa, Magdalena Bravo Hinostraza, Renzo Enrique Fernández Prada Rios y Mariella Janette Huerta Minaya.	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita el delito precedente: Información agregada al expediente respectivo	Cuaderno 11: 2107 al 2110 / 19-2017-0
60	Oficio No. 3299-2017-MTC/04, de fecha 06 de diciembre de 2017, remitido por la Secretaría General del Ministerio de Transporte.	Remiten el reglamento de la Organización y Funciones, así como el Manual de Operaciones de PROVÍAS Nacional, vigente al año 2009 además del legajo de Víctor Zelaya Jara	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita el delito precedente: Información agregada al expediente respectivo	Cuaderno 11: 2146 al 2150 / 19-2017-0
61	Oficio No. 3297-2017-MTC/04, de fecha 06 de diciembre de 2017, remitido por la Secretaría General del Ministerio de Transporte	Remiten el reglamento de la Organización y Funciones, así como el Manual de Operaciones de PROVÍAS Nacional, vigente al año 2009 además del legajo de Víctor Zelaya Jara	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita el delito precedente: Información agregada al expediente respectivo	Cuaderno 11: 2151 al 2154 / 19-2017-0
62	Oficio No. 3296-2017-MTC/04, de fecha 06 de diciembre de 2017, remitido por la Secretaría General del Ministerio de Transporte	Remiten el legajo de Víctor Pacahuala Velásquez	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita el delito precedente: Información agregada al expediente respectivo	Cuaderno 11: 2155 al 2159 / 19-2017-0
63	Acta de vinculación de números telefónicos (Cuaderno de Levantamiento del Secreto de las Comunicaciones) de fecha 13 de diciembre de 2017	Tiene por objeto realizar el cruce de llamadas según la información remitida por las empresas telefónicas, entre los números 998553495, correspondiente a	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite acreditar las comunicaciones que habrían sostenido los investigados Santiago Andrés CHAU NOVOA y Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL	Cuaderno 11: 2197 al 2202 / 19-2017-0

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		Santiago Andrés CHAU NOVOA y el número 995044706, perteneciente a Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL				
64	Oficio No. 386-2017-MTC/33.1, de fecha 14 de diciembre de 2017, remitido por el Director Ejecutivo de la Autoridad Autónoma del Tren Eléctrico.	Remiten el Contrato de prueba de puesta en marcha de material móvil; Contrato de suministro de material móvil y anexos No. 1 AL 08; Contrato No. 002-2011-MTC/33, derivado del Concurso Público No. 004-2011-AATE y Adendas No. 1y 2; Contrato de ejecución de obra por concurso oferta L.P. No. 001 -2011-AATE, y Adenda No. 01; Contrato de supervisión de obra por cesión de posición contractual y No. 118-2009-MTC/20 y Adendas No. 1y 2; Contrato de ejecución de obra por concurso oferta y cesión de posición contractual No. 146-2009-MTC/20 y adendas No. 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita el delito precedente: Información agregada al expediente respectivo	Cuaderno 12: 2206 al 2207 / 19-2017-0
65	Acta fiscal, de fecha 22 de diciembre de 2017.	Se recaba de las instalaciones de la Autoridad Autónoma del Tren Eléctrico, los Planos de la Propuesta Técnica del "Consorcio Tren Eléctrico" para la Licitación Pública No. 01-2011 y No. 03-2009, así como la Liquidación económica final	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita el delito precedente: Información agregada al expediente respectivo	Cuaderno 12: 2235 al 2238 / 19-2017-0
66	Escrito de fecha 18 de diciembre de 2017, presentado por JUAN MANUEL LAMBARRI HIERRO.	Presenta información y diversa documentación respecto al CONSORCIO METRO DE LIMA, conformado por ODEBRECHT Y G y M S.A.	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita el delito precedente: El vínculo entre ODEBRECHT PERÚ y GyM S.A.	Cuaderno 12: 2278 al 2467 / 19-2017-0
67	Escrito presentado por		Prueba	Acredita	Acredita el delito precedente:	Cuadern

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	la abogada de Hernando Constancia Alejandro Graña Acuña de fecha 18 de diciembre de 2017	Remite el Acta de Licitación Pública No. 003-2009-MTCI20, Contrato de ejecución de obra par concurso oferta y cesión de posición contractual, Contrato de constitución de Consorcio y las Adendas a dicho Contrato	documental	circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Remite información sobre el desarrollo de los Proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	o 13: 2470 al 2536 / 19-2017-0
68	Oficio No. 002612-2017-SM-MIGRACIONES, de fecha 15 de diciembre de 2017, remiten la auditoria y movimiento migratorio de Santiago Andrés Chou NOVOA.	Remiten la auditoria y movimiento migratorio de Santiago Andrés Chou Novoa	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita los viajes realizados por el investigado Santiago Andrés CHAU NOVOA, y el detalle de los mismos, a países como Brasil o Panamá	Cuaderno 13: 2538 al 2544 / 19-2017-0
69	Escrito de fecha 03 de enero de 2018, presentado por Juan Manuel LAMBARRI HIERRO.	Señala las razones por la que sostiene que no es posible que la contabilidad del Consorcio hubiese provisionado ajustes de participación que correspondían exclusivamente a la relación interna entre las partes	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre la distribución de reparticiones del CONSORCIO TREN ELÉCTRICO	Cuaderno 13: 2578 al 2589 / 19-2017-0
70	Escrito de la testigo Giovanna Marina SANSOTTA GUTIÉRREZ, de fecha 09 de febrero de 2018.	Remite copia simple de los Informes legales que fueran, respecto a la Licitación Pública No. 0003-2009-MTC/20	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el desarrollo del procedimiento administrativo de la Licitación Pública No. 0003-2009-MTC/20	Cuaderno 14: 2638 al 2692 / 19-2017-0
71	Escrito de la testigo Juan Manuel Lambarri Hierro, de fecha 14 de febrero de 2018.	Presenta documentación que guardan relación con el Proyecto Línea 1 – tramo 1 y 2 del Tren Eléctrico	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Detalles sobre la elaboración de los expedientes técnicos del proyecto del Metro de Lima, Línea 1, Tramos 1 y 2	Cuaderno 14: 2698 al 2880 / 19-2017-0
72	Oficio No. 0894-2018-MTC/25, de fecha 26 de febrero de 2018, remitido por la Dirección de	remiten documentación respecto al sustento de las siguientes normas: 1) Decreto Supremo N° 059-	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho	Permite conocer el sustento que dio origen al Proyecto del Metro de Lima, Tramo 2	Cuaderno 15: 2890 al 3141 / 19-

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	Concesiones en Transportes del Ministerio de Transporte y Comunicaciones.	2010-MTC, que aprobó la Red Básica del Metro de Lima – Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao; y 2) el Decreto Supremo N° 032-2011-MTC, que dispone que el Proyecto Especial AATE tiene como encargo la proyección, planificación, ejecución y administración de la infraestructura ferroviaria correspondiente la Red Básica del Metro de Lima - Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, aprobada por Decreto Supremo No 059-2010-MTC		delictivo		2017-0
73	Escrito de Raúl Antonio Torres Trujillo – ex Director Ejecutivo de PROVÍAS Nacional, de fecha 09 de marzo de 2018	Remite el Memorándum No. 4241-2010-MTC/20, en el cual informa sobre la asignación de un módulo de trabajo al Ing. Edwin Luyo Barrientos en el Área de Procesos	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer la relación laboral de Raúl Antonio TORRES TRUJILLO y Edwin Martín LUYO BARRIENTOS	Cuaderno 16: 3155 al 3159 / 19-2017-0
74	Oficio No. 0005-2018-MTC/08, recepcionado con fecha 23 de marzo de 2018, remitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.	Remiten el Decreto Supremo No. 008-2009-MTC (i), Decreto de Urgencia No. 032-2009, No. 034-2009, 042-2009, 063-2009, 107-2009, 117-2009, 081-2010-EF y 262-2010-EF	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el desarrollo del procedimiento administrativo de la Licitación Pública No. 0003-2009-MTC/20.	Provide ncia a folio3193 carpeta principal remite Anexo de Normas Jurídicas Tomo I – III folio 1 – 434 (CD a folio 433) normas legales Cuaderno 16 / 19-2017-0
75	Oficio No. 1070-2018-MTC/10.07 de fecha 04 de abril de 2018, remitido por la	Remiten la relación de nombres y cargos de los Funcionarios del	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión	Permite conocer la lista de funcionarios públicos que laboraron en el Despacho Ministerial	Cuaderno 16: 3199 al 3202 /

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	Dirección de Oficina Personal del Ministerio Transporte y Comunicaciones.	Despacho Ministerial, Despacho Viceministerial de Transportes, Despacho Viceministerial de Comunicaciones y Secretaria General del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, correspondiente al periodo julio 2008 hasta julio 2011; así como también la relación de nombres y cargos de los Funcionarios de Provias Nacional, correspondiente al periodo julio 2008 hasta julio 2011.		del hecho delictivo		19-2017-0
76	Informe No. 001-2018-FSUPRAPEDCF-MP-FN/LAMA de fecha 26 de abril de 2018, remitido por Luis Alberto Mori Avila - Perito experto en Contrataciones del Estado perteneciente al Equipo de Peritos del Equipo Especial	Que analiza el Valor Referencial de la Licitación Pública No. 001-2011-AATE, así como el proceso de selección, el Comité especial a cargo de dicho proceso	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer la existencia de irregularidades en el Proyecto de Licitación No. 001-2011-AATE	Cuaderno 17: 3223 al 3335 / 19-2017-0
77	Acta de Búsqueda de Información y Vinculación familiar de fecha 20 de marzo de 2018	Consta que se obtuvo que, Waldo Ramos Muñoz, es sobrino de Víctor Homero Muñiz Det, quien a su vez es cuñado de Jorge Luis Cuba Hidalgo, pues contrajo matrimonio con Carmen Cuba Hidalgo	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite acreditar que Waldo Ramos Muñoz es sobrino del cuñado de Jorge Luis CUBA HIDALGO, Víctor Homero Muñoz Det	Cuaderno 17: 3378 al 3379 / 19-2017-0
78	Acta de Búsqueda de información, de fecha 21 de marzo de 2018	Consta que de la página de "Linked in", se obtuvo que Waldo Ramos Muñoz había laborado en el Ministerio de Transporte y Comunicaciones	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite acreditar que Waldo RAMOS MUÑOZ laboró para el Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Cuaderno 17: 3380 al 3381 / 19-2017-0
79	Acta de búsqueda de información, de fecha 21 de marzo de 2018.	Consta que de navegar en la plataforma virtual de Google Maps, se ubicó gráficamente el domicilio real de Waldo Ramos Muñoz, sito en Calle	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer la ubicación especial del domicilio de Waldo RAMOS MUÑOZ	Cuaderno 17: 3382 / 19-2017-0

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		Medrano Silva No. 378, Dpto. 378 – Barranco				
80	Acta de búsqueda de información, de fecha 21 de marzo de 2018.	Consta que de navegar en la plataforma virtual de Google Maps, se ubicó gráficamente el domicilio de los padres de Waldo Ramos Muñoz (Eva Muñoz Det y Oswaldo Ramos Cueto), sito en Calle Heliotropos No. 266 – Lurigancho	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer la ubicación especial del domicilio de los padres de Waldo RAMOS MUÑOZ(Eva Muñoz Det y Oswaldo Ramos Cueto)	Cuaderno 17: 3383 / 19-2017-0
81	Acta de Búsqueda de información, de fecha 22 de marzo de 2018.	Consta que tras una búsqueda en internet se obtuvo en el portal Transparencia que Jennyfer Viviana Hummel Reynoso había laborado en el Ministerio de Transporte y Comunicaciones	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite acreditar que Jennyfer Viviana HUMMEL REYNOSO laboró para el Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Cuaderno 17: 3384 al 3385 / 19-2017-0
82	Acta de Búsqueda de información en Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, de fecha 23 de marzo de 2018.	Se obtuvo que la Calle Jorge Chávez No. 333, Dpto. 101 y 102 – Breña, son propiedades inmuebles de la sociedad conyugal Francisco Hummel Sánchez Navarrete y Aurita Reynoso Vásquez de Hummel, quienes llegan a ser padres de Jennyfer Viviana Hummel Reynoso	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite las propiedades de las que es dueño la sociedad conyugal Francisco Hummel Sánchez Navarrete y Aurita Reynoso Vásquez de Hummel, padres de Jennyfer Viviana HUMMEL REYNOSO	Cuaderno 17: 3386 al 3388 / 19-2017-0
83	Acta de Búsqueda de información en Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, de fecha 26 de marzo de 2018.	Se obtuvo que la Av. Fray Bartolomé de las Casas Mz. E1, Lte 21, Etapa 2 – San Martín de Porres, es propiedad inmueble de Oswaldo Ramos Cueto, quien llega a ser papá de Waldo Ramos Muñoz	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite las propiedades de las que es dueño Oswaldo Ramos Cueto, padres de Jennyfer Viviana HUMMEL REYNOSO	Cuaderno 17: 3392-3394 / 19-2017-0
84	Oficio No. 679-2018-PNP- DIRCOCOR/DIVDC VCO-DEPIDCPOVC, de fecha de fecha 25	Informan sobre la diligencia policial de corroboración domiciliaria de Jennyfer Viviana Humel Reynoso y Waldo Ramos Muñoz	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite acreditar el domicilio de Oswaldo Ramos Cueto, padres de Jennyfer Viviana HUMMEL REYNOSO; y el de Oswaldo Ramos Cueto, padres de	Cuaderno 17: 3395 al 3399 / 19-2017-0

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	de abril de 2018, remitido por la Dirección contra la Corrupción de la Policía Nacional del Perú.				Jennyfer Viviana HUMMEL	
85	Acta de allanamiento, descerraje, registro domiciliario e incautación de bienes, de fecha 08 de mayo de 2018.	Se procedió al allanamiento, descerraje, registro domiciliario e incautación de bienes en el inmueble ubicado en Av. Bartolomé de las Casas No. 387- Urbanización Los Jardines – San Martín de Porres; en dicho inmueble reside Waldo Muñoz Cuba	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Se halló en el domicilio de Waldo Muñoz Cuba, documentación que relaciona a Víctor Muñoz con la empresa CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT	Cuaderno 18: 3401 al 3407 / 19-2017-0
86	Acta fiscal de la diligencia de allanamiento, registro domiciliario e incautación, de fecha 04 de mayo de 2018.	Se procede a realizar el allanamiento, registro domiciliario e incautación de los bienes en la Calle Los Heliotropos No. 266-268, Urb. Santa María, Distrito Chosica – Departamento de Lima perteneciente a la sociedad conyugal Eva Muñoz Deth y Oswaldo Ramos Cueto, ambos padres de Waldo Ramos Muñoz	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer documentación personal	Cuaderno 18: 3408 al 3410 / 19-2017-0
87	Acta de diligencia de allanamiento, registro domiciliario con descerraje e incautación de, fecha 08 de mayo de 2018.	Se procede a realizar el allanamiento, registro domiciliario e incautación de los bienes en Jr. Jorge Chávez No. 331 – Breña, perteneciente a Francisco Hugo Hummel Sánchez Navarrete y Aurito Reynoso Vásquez de Hummel, padres de Jennyfer Viviana Hummel Reynoso	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Documentación referida al Metro de Lima	Cuaderno 18: 3411 al 3416 / 19-2017-0
88	Copia certificada del Acta fiscal de recepción de documentos, de fecha 03 de marzo de 2017.	Adjunta copia simple de 5 Acuerdos de Distribución de Resultados del Consorcio Tren Eléctrico y Testimonio de Acuerdo de Distribución de	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre la distribución de resultados de los integrantes del CONSORCIO TREN ELÉCTRICO, las empresas ODEBRECHT y GYM S.A.	Cuaderno 18: 3456 al 3466 / 19-2017-0

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		Resultados y Liquidación de Consorcio Tren Eléctrico Serie No. 4624996				
89	Copia certificada del Acta Fiscal, de fecha 10 de marzo de 2017.	Se deja constancia que el representante del Grupo ODEBRECHT, indicó que el CONSORCIO TREN ELÉCTRICO actualmente está liquidado y que la empresa CONIRSA SA fue absorbida por ODEBRECHT PERÚ INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C., y hace entrega de los estados financieros de los años 2009-2008; 2010-2009; 2011-2010. Las Juntas Generales de Accionistas del año 2009 al 2011. Copia simple de los estados financieros de la Concesionaria Interoceánica Sur Tramo 2, del año 2011-2010. Copia legalizada de la Junta General de Accionistas de fecha 01 de junio de 2011	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer la situación financiera que tuvo CONSORCIO TREN ELÉCTRICO, así como su información societaria	Cuaderno 18: 3467 al 3534 / 19-2017-0
90	Copia certificada del Acta Fiscal, de fecha 16 de marzo de 2017.	Hace entrega de diversa información, entre otros, los Acuerdos de Distribución de Resultados del Consorcio Tren Eléctrico de años 2011, 2012 y 2015, así como los estados financieros individuales de los años 2010 al 2013	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre la distribución de resultados de los integrantes del CONSORCIO TREN ELÉCTRICO, las empresas ODEBRECHT y GYM S.A. Además, permite conocer la situación financiera que tuvo CONSORCIO TREN ELÉCTRICO	Cuaderno 18: 3535 al 3647 / 19-2017-0
91	Carta de fecha 08 de mayo de 2017, remitida por PRICEWATERHOUSECOOPERS S. CIVIL DE R.L.	Remiten la Auditoría a los Estados Financieros del CONSORCIO TREN ELÉCTRICO de los años 2011 al 2014	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el estado financiero del CONSORCIO TREN ELÉCTRICO	Cuaderno 19: 3648 al 3736 / 19-2017-0
92	Carta CNO/26-2017-LC, de fecha 06 de junio de 2017,	Adjunta 03 actas de distribución de resultados	Prueba documental	Acredita circunstancias de la	Permite conocer sobre la distribución de resultados de los integrantes del CONSORCIO	Cuaderno 19: 3753 al

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	remitido por CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT S.A. SUCURSAL PERÚ.	entre GRAÑA Y MONTERO S.A. y CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT S.A. SURCURSAL PERÚ, correspondiente al Tramo I; y las 05 Actas correspondientes al Tramo II		comisión del hecho delictivo	TREN ELÉCTRICO, las empresas ODEBRECHT y GYM S.A.	3793 / 19-2017-0
93	Carta CNO/14-2017-LC, de fecha 10 de abril de 2017, remitido por CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT S.A. SUCURSAL PERÚ.	Informa respecto a los estados Auditados de los años 2014 y 2015; las notas y/o anexos de las cuentas auditadas de cada año; de los documentos del Comité Técnico Administrativo del Consorcio; y la identificación del Gerente de Administración y Finanzas	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Informa quiénes son los miembros del Comité Técnico Administrativo del Consorcio, entre ellos, Juan Manuel LAMBARRI HIERRO	Cuaderno 19: 3794 al 3795 / 19-2017-0
94	Copia certificada de la Carta CNO/30-2017-LC, de fecha 12 de julio de 2017, remitido por CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT S.A. SUCURSAL PERÚ.	Remite la Declaración Jurada Anual de Rentas de los años 2013, 2014 y 2015. Y, las Actas del Acuerdo de distribución de resultados del Consorcio Tren Eléctrico calculados	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el estado financiero del CONSORCIO TREN ELÉCTRICO. Así como la distribución de resultados de los integrantes del CONSORCIO TREN ELÉCTRICO	Cuaderno 19: 3798 al 3886 / 19-2017-0
95	Carta de fecha 05 de septiembre de 2017, remitida por GAVEGLIO APARICIO Y ASOCIADOS S. CIVIL DE R.L.	Remiten los Informes sobre los Estados Financieros del Consorcio Tren Eléctrico para los años 2012 y 2013; de la Constructora Norberto Odebrecht, para los años 2012 al 2015; de GyM S.A., para los años 2012 al 2015	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el Estado Financiero de Consorcio Tren Eléctrico, la Constructora Norberto Odebrecht y GyM S.A.	Cuaderno 20: 3889 al 4126 / 19-2017-0
96	Carta de fecha 11 de septiembre de 2017, remitida por GAVEGLIO APARICIO Y ASOCIADOS S. CIVIL DE R.L.	Remiten la información económica y financiera del CONSORCIO TREN ELÉCTRICO correspondiente a los años 2009 al 2015	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el Estado Financiero de Consorcio Tren Eléctrico	Cuaderno 21: 4127 al 5008 / 19-2017-0

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

96-A	Carta de fecha 16 de agosto de 2017, remitida por GAVEGLIO APARICIO Y ASOCIADOS S. CIVIL DE R.L.	Remiten los dictámenes de Auditoría Financiera sobre los Estados Financieros del Consorcio Tren Eléctrico para los años 2011, 2012 y 2013; de la Constructora Norberto Odebrecht, para los años 2006 al 2011; de GyM S.A., para los años 2006, 2010 y 2011	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el Estado Financiero de Consorcio Tren Eléctrico	Cuaderno 26: 5009 al 5283 / 19-2017-0
97	Oficio No. 004-2017-FSUPRAPEDCF-MP-FN/EE/GJTN, de fecha 14 de noviembre de 2017, suscrito por el Perito Contable Gladis Jovita Alave Torres, y los Peritos Financieros Tomas Timoteo Cosco Rosas, Javier J. Espinoza Uribe y Néstor Amador Noa López.,	Remiten el Informe Pericial Económico – Financiero Contable No. 001-2017-FSPEDCF-EE-MP-FN de la empresa Consorcio Tren Eléctrico Tramo 1 y 2 y Anexos	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer las empresas integrantes del CONSORCIO TREN ELÉCTRICO Permite conocer la inconsistencia de los Acuerdos de Resultados del CONSORCIO TREN ELÉCTRICO. Permite conocer que, desde el punto de vista económico, financiero, contable, no existe el Concepto de riesgos adicionales	Cuaderno 27 5284 al 5736
98	Acta Fiscal de Traslado de información, de fecha 05 de junio de 2018.	Se traslada información respecto a la transcripción de la declaración testimonial del ciudadano andorrano Francesc Xavier Pérez Giménez	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer cómo se aperturaron las cuentas en la Banca Privada de Andorra, por las que ODEBRECHT realizó los pagos ilícitos	Cuaderno 29 5763 al 5787
99	Oficio No. 55-2018-MTC/20, de fecha 31 de mayo de 2018, remitido por PROVIAS NACIONAL.	Remiten en soporte digital (CD) las propuestas de los postores Consorcio Metropolitano y Consorcio Tren Lima quienes participaron en la Licitación Pública No. 003-2009-MTC/20	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer los detalles de las propuestas de los otros postores que participaron en la Licitación Pública No. 003-2009-MTC/20	Cuaderno 30 5822 al 5823
100	Oficio No. 2028-2018-EF/13.01, de fecha 14 de junio de 2018, remitido por la Secretaría General del Ministerio de Economía y Finanzas.	Remiten copias simples de los documentos que sustentan las normas jurídicas que se hayan promovido a razón del Proyecto Sistema Eléctrico de Transporte			Permite conocer las fuentes de las normas que se dictaron en mérito del Proyecto de Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Tramo 1 y 2 – Metro de Lima	Cuaderno 30 5873 al 6221

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		Masivo de Lima y Callo, Tramo 1 y 2 – Metro de Lima				
101	Copia certificada del Acta fiscal de copia espejo de las especies incautadas, de fecha 20 de junio de 2018, sobre los bienes incautados a Waldo Ramos Muñoz.	Copia espejo de las especies incautadas de fecha 20 de junio de 2018, sobre los bienes incautados a Waldo Ramos Muñoz	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el procedimiento a fin de realizar la copia espejo de los bienes incautados a Waldo Ramos Muñoz	Cuaderno 32 6226 al 6229
102	Escrito del testigo Juan Manuel LAMBARRI HIERRO.	Adjunta el Contrato de Escritura Pública del Contrato de Constitución del CONSORCIO METRO DE LIMA, las 8 Adendas suscritas con ocasión a dicho contrato, 2 Actas de constatación Notarial, la Auditoría Legal-Contable S/N-2018-PICON/GYM y copia en DVD de la declaración de Jorge Barata	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer la información societaria y financiera del CONSORCIO METRO DE LIMA	Cuaderno 32 6230 al 6370
103	Copia certificada del Acta fiscal de continuación de deslacrado de especies de Jennyfer Hummel Reynoso y de Waldo Ramos Muñoz, de fecha 27 de julio de 2018	Deslacrado de las especies que fueron incautadas en la diligencia de Descerraje, allanamiento e incautación	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita la existencia de documentación vinculada al Proyecto del Metro de Lima, Línea 1; así como documentación relacionada con el investigado Edwin Martín LUYO BARRIENTOS	Cuaderno 32 6374 al 6381
104	Informe Pericial Grafotécnico y documentoscópico No. 2850-2947/2018, de fecha 11 de julio 2018, remitido con Oficio No. 1434-2018-MP-FN-IML-JN/GEPERIT.	Se analiza las firmas correspondientes a los investigados Miguel Ángel Navarro Portugal, Jessica Carola Tejada Guzmán, Edwin Martín Luyo Barrientos y de Mariella Janette Huerta Minaya en el documento denominado “Declaración Jurada de Beneficiario Final”, refiriendo que son auténticas. Declara que son firmas auténticas las de Víctor	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita la autenticidad de las firmas de Jessica Carola TEJADA GUZMAN, Mariella Janette HUERTA MINAYA, Edwin Martín LUYO BARRIENTOS en los documentos que se detallan, vinculados a los documentos suscritos para apertura de cuentas en la Banca Privada de Andorra. Y que las firmas de Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL, Víctor Enrique MUÑO CUBA, posee características gráficas similares	Cuaderno 32 6387 al 6505

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		Muñoz Cuba, en el documento "Solicitud de prestación de servicios"			a los documentos suscritos detallados	
105	Oficio No. CON/236-2018-LEGAL-LC, de fecha 13 de julio de 2018.	Remite el registro de ingresos (ventas) y egresos (compras) que registró el Consorcio Tren Eléctrico desde su fecha de constitución hasta la fecha de cierre; así como también el Libro Blanco	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Anexo a la Carpeta Principal. Permite conocer los detalles de la información contable del CONSORCIO METRO DE LIMA	Cuaderno 33 6506 al 6507
106	Escrito de fecha 24 de julio de 2018, presentado por la defensa técnica de Víctor Enrique MUÑOZ CUBA.	Adjunta las "Observaciones Técnicas al Informe Pericial No. 2850-2947-2018"	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Observaciones de parte al Informe Pericial No. 2850-2947-2018	Cuaderno 33 6584 al 6616
107	Escrito de fecha 29 de agosto de 2018, presentado por la defensa técnica de Jessica TEJADA GUZMÁN.	Adjunta las "Observaciones Técnicas al Informe Pericial No. 2850-2947-2018 sobre Jessica Carola TEJADA GUZMAN"	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Observaciones de parte al Informe Pericial No. 2850-2947-2018	Cuaderno 34 6781 al 6819
108	Oficio No. 1677-2018-DIRCOCOR-PNP/DIVIDCVCO-DEPIDCVCO, de fecha 24 de junio de 2018, y emitido por la División de Investigación de Delitos de Corrupción vinculado al Crimen Organizado.	Informan sobre la constatación domiciliaria de los inmuebles de Jesús Munive Taquía y Magdalena Bravo Hinostroza sito en Urb. Las Camelias Pasaje 2, Mz G Lte 3 – San Borja y Calle Beethoven No. 517 – San Borja, advirtiéndose que ambas personas viven en sus respectivos domicilios	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Se constata el domicilio donde viven los investigados Jesús MUNIVE TAQUÍA y Magdalena BRAVO HINOSTROZA	Cuaderno 35 6964 al 6971
109	Oficio No. 007047-2018-MIGRACIONES-AF-C, de fecha 25 de septiembre de 2018, emitido por la Superintendencia Nacional de Migraciones de Perú.	Remiten el movimiento migratorio de Magdalena Bravo Hinostroza	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el detalle de los viajes realizados por Magdalena BRAVO HINOSTROZA	Cuaderno 36 7016
110	Oficio No. 007041-	Remiten el movimiento	Prueba	Acredita	Permite conocer el detalle de	Cuadern

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	2018-MIGRACIONES-AF-C, de fecha 25 de septiembre de 2018, remitido por la Superintendencia Nacional de Migraciones de Perú.	migratorio de Jesús Wilfredo Munive Taquia	documental	circunstancias de la comisión del hecho delictivo	los viajes realizados por Jesús Wilfredo MUNIVE TAQUIA	o 36 7017
111	Oficio No. 000668-2018-AF/MIGRACIONES, de fecha 11 de octubre de 2018, remitido por la Superintendencia Nacional de Migraciones de Perú.	Remiten la auditoría y el movimiento migratorio de Magdalena Bravo Hinostroza y Jesús Wilfredo Munive Taquia	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer la Auditoría de los viajes realizados el detalle de los viajes realizados por Magdalena Bravo Hinostroza y Jesús Wilfredo Munive Taquia	Cuaderno o 36 7089 al 7097
112	Oficio No. 3410-2018-RNC-RENAJUGSJR-GG/PJ, de fecha 12 de octubre de 2018, remitido por la Gerencia General del Poder Judicial.	Informan que Magdalena Bravo Hinostroza y Jesús Wilfredo Munive Taquia no registran antecedentes penales	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita que Magdalena Bravo Hinostroza y Jesús Wilfredo Munive Taquia no registran antecedentes penales	Cuaderno o 36 7104
113	Oficio No. 0067-2018-MP-FN1FSCED-GAT/JEU, de fecha 07 de noviembre de 2018, remitido por la Perito Contable Gladis Jovita Alave Torres y el Asesor Financiero Economista Javier Espinoza Uribe; ambos adscritos al Equipo de Peritos del Equipo Especial.	Concluyen que la documentación presentada por los declarantes Juan Manuel Lambarri Hierro y Hernando Graña Acuña, no precisa ni detalla los documentos que acrediten y/o sustenten los gastos por lo que fueran considerados como "Riesgos Adicionales"	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita que los llamados "Riesgos Adicionales", que figuran en la distribución de resultados de los integrantes del CONSORCIO TREN ELÉCTRICO, son gastos que no han podido ser sustentados	Cuaderno o 36 7175 al 7185
114	Informe Técnico No. 001-2018-FSUPRAPEDCF-MP-FN/AAFA, de fecha 31 de octubre de 2018, remitido por el Experto de Contrataciones Aldo Antonio Flores Alfaro.	Concluye que los asesores externos Carlos Zavala Toledo y Juan Octavio Melgarejo García no tenían legitimidad para participar en la evaluación de la oferta técnica. Que habría responsabilidad sobre los	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	La falta de legitimidad de los asesores que participaron en la evaluación de la oferta técnica. Y la Responsabilidad sobre los miembros del Comité por haber retrotraído el proceso a la etapa de absolución de consultas	Cuaderno o 36 7187 al 7216

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		Miembros del Comité Especial, ello a partir de la Resolución Ministerial No. 132-2011 de fecha 22 de febrero de 2011, donde se retrotrae el proceso a la etapa de absolución de consultas				
115	Informe Pericial de Análisis Digital Forense No. 033-2018, de fecha 12 de noviembre de 2018.	Se concluye que se extrajo imágenes forenses de los bienes electrónicos incautados a Jennifer Hummel Reynoso y Waldo Ramos Muñoz; salvo aquellos deteriorados o de los que no se contó con herramientas forenses adecuadas	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Se obtiene copia espejo de los bienes incautados pertenecientes a Jennifer Hummel Reynoso y Waldo Ramos Muñoz; además, de los imputados Jorge Luís CUBA HIDALGO, Edwin Martín LUYO BARRIENTOS; Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL, Jessica TEJADA GUZMÁN y Mariella HUERTA MINAYA	Cuaderno 37 7221 al 7227
116	Acta fiscal de fecha 30 de noviembre de 2018.	Se recaba copia del archivo digital y físico del índice del Inventario de Registro de documentos del acervo documental del Archivo Central de la AATE	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Cuaderno 37 7286 al 7289
117	Oficio No. 673-2018-29° JECL (EXP. No. 20071-2013), de fecha 05 de noviembre de 2018, remitido por el Vigésimo Noveno Juzgado Civil de Lima.	Remiten copia simple de la demanda interpuesta por el Procurador Adjunto de asuntos judiciales de la Contraloría general de la República en contra de Oswaldo Duber Plasencia Contreras y otros por indemnización de daños y perjuicios por inexecución de obligaciones a favor del Estado	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer las irregularidades existentes en el Proyecto del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	Cuaderno 37 7325 al 7369
118	Acta fiscal, de fecha 18 de diciembre de 2018.	Consta la diligencia de inspección y verificación de la infraestructura de cada una de las estaciones del tramo 1 de la línea 1 del Tren Eléctrico, adjuntado tomas fotográficas y croquis de todas las estaciones del	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el estado actual del Proyecto Metro de Línea 1, Tramo 1	Cuaderno 38 7578 al 7590

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		referido tramo				
119	Providencia de fecha 15 de enero de 2019, por la que se incorpora a la presente Carpeta Fiscal, documentación proveniente de la Carpeta Fiscal No. 07-2017.	Incorpora a la Carpeta Fiscal, el Memorando No. 277-2018-MTC/33.6; los Oficios No. 1833-2017.MML/PPM, 095-2017-MTC/33.3, 78-2018-MTC/AC, 19-2009-MML-COORDINADORA Y 32-2009-MML-COORDINADORA; los Informes No. 037-2018-MTC/AC y Sobre el Tren Urbano de Lima, de Marzo de 2009; y el Convenio marco de Cooperación interinstitucional	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre el procedimiento del Proyecto del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	Cuaderno 39 7685 al 7771
120	Oficio No. 03-2019-UAIV-FSNC-EDCF-MP-FN, de fecha 14 de enero de 2019, remitido por la Unidad de Imagen, audio y video de las Fiscalías Especializadas	Remiten la transcripción de la declaración de Carlos Antonio Nostre Junior realizada mediante videoconferencia	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre los pagos que ODEBRECHT realizó a favor de Jorge Cuba y al Comité de Licitación, por haber sido favorecidas en el Proyecto Metro de Lima, Tramos 1 y 2	Cuaderno 40 7809 al 7849
121	Oficio No. 07-2019-UAIV-FSNC-EDCF-MP-FN, de fecha 22 de enero de 2019, remitido por la Unidad de Imagen, audio y video de las Fiscalías Especializadas.	Remiten la transcripción de la declaración de Francesc Xavier Pérez Giménez realizada mediante videoconferencia	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer las gestiones realizadas por Francesc Xavier Pérez Giménez, en la creación de las cuentas en la Banca Privada de Andorra	Cuaderno 40 7850 al 7882
122	Acta de diligencia de visualización y transcripción de vídeo de la declaración de Carlos Antonio Nostre Junior de fecha 25, de enero de 2019.	Se lleva a cabo la transcripción de la declaración de Carlos Antonio Nostre Junior realizada mediante videoconferencia	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre los pagos que ODEBRECHT realizó a favor de Jorge Cuba y al Comité de Licitación, por haber sido favorecidas en el Proyecto Metro de Lima, Tramos 1 y 2	Cuaderno 40 7913 al 7940
123	Acta de diligencia de visualización y	Se lleva a cabo la transcripción de la declaración de Francesc	Prueba documental	Acredita circunstancias de la	Permite conocer las gestiones realizadas por Francesc Xavier Pérez Giménez, en la creación	Cuaderno 40 7941 al

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	transcripción de vídeo de la declaración de Francesc Xavier Pérez Giménez de fecha 25 de enero de 2019	Xavier Pérez Giménez realizada mediante videoconferencia		comisión del hecho delictivo	de las cuentas en la Banca Privada de Andorra	7963
124	Oficio No. 003-2019-MP-FN-FSCEDCF-UP de fecha 25 de enero de 2019, remitido por el Equipo de Peritos del Equipo Especial, mediante el cual remiten el Informe Pericial Contable Financiero No. 01-2019, suscrito por CPC Ana María Huamán Barrios - Perito Contable y CPC Susana Luis Miranda - Perito Contable	Informe Pericial que tiene por objeto determinar la procedencia de los ingresos de los investigados, así como los movimientos de sus cuentas bancarias, los beneficios finales de las cuentas bancarias y la situación actual de las cuentas bancarias de los investigados	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer la situación patrimonial de los investigados, así como las variaciones que estos han tenido. Y el movimiento de los activos ilícitos en las cuentas en el extranjero y su destino	Cuadern o 40 7964 al 8056
125	Oficio No. 0028-2019-MTC/20.2, de fecha 29 de enero de 2019, remitido por PROVIAS NACIONAL.	Remite en digital, copia de los Expedientes de Conformación de los Comités Especiales, Expedientes de Contrataciones y documentación relacionada al Proyecto del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita circunstancias de la comisión del hecho	Cuadern o 41 8100 al 8105
126	Acta de Visualización de Información Extraída, de fecha 30 de enero de 2019.	Se procede a la visualización de la información extraída, mediante pericia informática, de los dispositivos electrónicos incautados a la ciudadana Jennifer Viviana Hummel Reynoso, en su domicilio ubicado en Jr. Jorge Chávez No. 331 – Breña – Lima	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el contenido de los dispositivos pertenecientes a Jennifer Viviana Hummel Reynoso	Cuadern o 41 8110 al 8120
127	Acta de Visualización de Información Extraída, de fecha 31 de enero de 2019.	Se procede a la visualización de la información extraída,	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión	Permite conocer el contenido de los dispositivos pertenecientes a Waldo Ramos Muñoz	Cuadern o 41 8142 al 8147

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		mediante pericia informática, de los dispositivos electrónicos incautados al ciudadano Waldo Ramos Muñoz, en su domicilio ubicado en Av. Fray Bartolomé de las Casas 387, Mz. E, Lot. 21, Urb. Los Jardines – San Martín de Porres		del hecho delictivo		
128	Acta Fiscal, de fecha 07 de febrero de 2019.	Tuvo por objeto realizar la diligencia de inspección In Situ, en la “Ejecución de Obras Civiles y Electromagnéticas del Sistema Tren Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao – Línea 1 – Tramo 2”	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el estado actual el Proyecto del Metro de Lima – Línea 1 – Tramo 2	Cuaderno 42 8248 al 8251
129	Oficio No. 008-2019-MP-FN-1FSCEDCF-JEU, de fecha 04 de febrero de 2019.	Tuvo por objeto recabar los planos del expediente técnico inicial y los planos post construcción que se encuentran en la liquidación de la Obra Tren Eléctrico Línea 1, Tramo 2	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer detalles sobre el procedimiento de Licitación del Proyecto del Metro de Lima, Línea 1, Tramo 2	Cuaderno 42 8276
130	Acta de Visualización de información extraída, de fecha 14 de febrero de 2019.	Se procedió a la visualización de la información extraída mediante pericia informática, de los dispositivos electrónicos incautados a Jennifer Viviana Hummel Reynoso, en su domicilio sito en Jirón Jorge Chávez 331 – Breña – Lima	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el contenido de los documentos que le fueran incautados a Jennifer Viviana Hummel Reynoso	Cuaderno 42 8336 al 8344
131	Oficio N° 125-2019-JUS/DGPDA-DDPAJLIMA, de fecha 06 de febrero de 2019, remitido por la Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia.	Mediante el cual informa la no posibilidad de designación de defensor público para la diligencia de copia espejo de cada una de las evidencias – dispositivos de almacenamiento que fueron materia de incautación de los investigados, programadas	Prueba documental	Prueba documental	Permite conocer la imposibilidad de designación de defensor público para diligencia fiscal de copia espejo de cada una de las evidencias	Cuaderno 42 8303

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		para el día 06, 08, 12 y 14 de febrero de 2019, así como en la declaración de Jesús Wilfredo Munive Taquia mérito a la providencia N° 46 de fecha 23.01.2019				
132	Oficio N° 14-2019-MP-FN-FSCEDCF-EE-UP-PC, de fecha 19 de febrero de 2019, remitido por Perito Contable y Perito Financiero del Equipo Especial de la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios.	(1) Remite absolución a las observaciones realizadas por la perito de la Procuraduría Ad-hoc al Informe Pericial Contable Financiero N° 1-2019 (2) Remite absolución a las observaciones realizadas por el perito de parte del investigado Víctor Enriquez Cuba al Informe Pericial Contable Financiero N° 1-2019 (3) Remite absolución a las observaciones realizadas por la defensa técnica del investigado Jorge Luis Cuba Hidalgo al Informe Pericial Contable Financiero N° 1-2019 (4) Remite absolución a las observaciones realizadas por la defensa técnica del investigado Santiago Adres Chau Novoa al Informe Pericial Contable Financiero N° 1-2019	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Absolución de observaciones al Informe Pericial Contable Financiero N° 1-2019	Cuaderno o 8385-8400
133	Informe de la Policía d'Andorra, de fecha 07 de marzo de 2017, del Área de la Policía Judicial de Investigación Criminal, Unidad de Investigación Criminal Especializada 2, Grupo de Delitos de Blanqueo de dinero y valores.	Remite Informe de la Policía d'Andorra.	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBRECHT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore, a fin de realizar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	Cuaderno o 43 8401 - 8406
134	Acta de continuación de visualización de información extraída, de fecha 20 de febrero	Se lleva a cabo la visualización de la información extraída de	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión	Documentos personales del Waldo Ramos Muñoz	8412-8417

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	de 2019.	los dispositivos electrónicos incautados a la persona de Waldo Ramos Muñoz		del hecho delictivo		
135	Acta Fiscal, de fecha 13 de febrero de 2018.	Se constituyó en las oficinas de la Dirección de la Autoridad Autónoma del Tren Eléctrico (AATE), recabándose dos Discos DVD información sobre las INTERFERENCIAS relacionadas a la obra Tren Eléctrico Línea 1, Tramo 2, Av. Grau – San Juan de Lurigancho; así como los planos digitalizados, memorias descriptivas e información adicional necesaria para la lectura e interpretación de los planos de interferencia	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer detalles sobre el procedimiento de la ejecución de post obra del Proyecto del Metro de Lima, Línea 1, Tramo 2	Fs. 8469-8470
136	Oficio N° 068-2019-MTC/33.1, de fecha 22 de febrero de 2019, remitido por la Autoridad Autónoma del Tren Eléctrico (AATE).	Remite en archivo digital información relacionada a (1) ejecución de obras de la LP N° 001-2011-AATE: Av. Miguel Grau – San Juan de Lurigancho (Línea 01 - Tramo 02) (2) Liquidación económica fina de la LP N° 001-2011-AATE: Av. Miguel Grau – San Juan de Lurigancho (Línea 01 - Tramo 02	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer detalles sobre el procedimiento de Licitación del Proyecto del Metro de Lima, Línea 1, Tramo 2	Fs. 8471-8484
137	Oficio N° 05134-2013-11°JCL/CSJL, de fecha 09 de julio de 2018, remitido por el 11° Juzgado Especializado en lo Civil de la Corte Superior de Justicia de Lima.	Remite los 10 últimos actos procesales (demanda de indemnización de daños por inejecución de obligaciones relacionada al cumplimiento de la ejecución contractual de la obra “Rehabilitación y mejoramiento de la carretera “Tingo María – Aguayita” tramo: “Puente Pumahuasi – Puente Chino”	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer detalles sobre el procedimiento de Licitación del Proyecto del Metro de Lima, Línea 1, Tramo 2	8523-8541
138	Oficio N° 066-2018-		Prueba	Acredita	Permite conocer detalles sobre	8558-

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	MTC/20.2.4, remitida por PROVIAS NACIONAL.	Remite información relacionada a los procesos de selección, licitaciones y/o proyectos en los que hayan salido ganadores de la Buena Pro las empresas Ingenieros Civiles y Contratistas Generales S.A – ICCGSA, JJC Contratistas Generales S.A, Obra de Ingeniería SAC y OBRAINSA,	documental	circunstancias de la comisión del hecho delictivo	el procedimiento de Licitación del Proyecto del Metro de Lima, Línea 1, Tramo 2	8895
139	Oficio No. 556-2019-FSCEE-MP-FN, de fecha 12 de marzo de 2019.	Incorpora la parte pertinente del informe final formulado por la Comisión Investigadora Multipartidaria encargada de investigar los presuntos sobornos, coimas y dádivas que hubieras recibido funcionarios públicos de los diferentes niveles de gobierno, en relación a las concesiones, obras, proyectos que hayan sido adjudicados a las empresas brasileñas Odebrecht, Camargo Correa, OAS, Andrade Gutiérrez, Queiroz Galvao y otras.	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBRECHT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore, a fin de realizar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	8897-9067
140	Oficio N° 1350-OSPEJMARIA-GCSPA-GCSPE-ESSALUD-2019, de fecha 20 de marzo 2019.	Información relacionada a los empleadores y remuneraciones desde la fecha de inscripción al 20 de marzo de 2019	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer información sobre los vínculos laborales de los investigados	9080-9106
141	Oficio N° 445-2019-MINAGRI-SG, de fecha 20 de marzo de 2019; y, el Informe N° 133-2019-ANA-OA-UAP, de fecha 26 de febrero de 2019.	Informa que la Autoridad Nacional del Agua no ha convocado ni tampoco tiene planeado convocar procedimiento de selección para la ejecución de obras de agua y desagüe que interfieran el Tramo 2 de la Línea 1 del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao.	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer que no hubo procedimiento de selección para la ejecución de obras de agua y desagüe que interfieran el Tramo 2 de la Línea 1 del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao.	9109-9112
142	Oficio N° 208-2019-				Permite conocer información	9114-

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	MTC/4/13.01, de fecha 18 de marzo de 2019.	Información contenida en la Planilla Electrónica (T-Registro) sobre declaraciones efectuados por los empleadores desde 01 de enero de 2008 y actualizadas al 04 de febrero de 2019 respecto a los investigados.	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	sobre los vínculos laborales de los investigados	9115
143	Oficio N° 017-2019-MPUSP-CS/PJ, de fecha 21 de marzo de 2019.	Informa y remite el Recurso de Nulidad N° 1173-2014 la Sala penal Transitoria de la Corte Suprema, decidió declarar NULA la resolución de fecha 23.01.2014 que declaró extinguida la acción penal incoada contra Jorge Luis Cuba Hidalgo y otros por el delito de Colusión, REFORMANDOLA dispuso se realice nuevo juicio oral.	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer la existencia de otro proceso penal seguido contra Jorge Luis Cuba Hidalgo como autor del delito Colusión.	9118-9152
144	Oficio N° 002488-2019-MIGRACIONES-AFC, de fecha 20 de marzo de 2019.	Remite el MOVIMIENTO MIGRATORIO de los investigados	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer las fechas de ingreso y salida del país de los investigados.	9222-9225
145	Oficio N° 1527-2019-SUNAT/7E7400, de fecha 19 de marzo de 2019.	Remite los Comprobante de Información Registrada de los investigados, donde se encuentra la actividad económica, tributos efectos, representante legal, personas relacionadas, estado y condición de los contribuyentes	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer las actividades económicas realizadas por los investigados	9251-9260
146	Carta OP3-131718-2019, de fecha 18 de marzo de 2019.	Remite reportes de crédito por ley correspondientes a los investigados	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer la capacidad económica de los investigados	Folio 9264-9282
147	Oficio N° 92-2019-(28-2017)	Permite copia certificada			Permite conocer otra investigación por el delito de	Folio 9284-

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	FSUPRAPCEDCF-MP-FN/EE2D, de fecha 29 de marzo de 2019.	de la Disposición N° 09 de fecha 28 de febrero de 2019, recaída en la investigación preliminar seguida contra Xavier Pérez Giménez, Andrés Norberto Sanguinetti Barros y otros, por el delito de Lavado de Activos.	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	lavado de activo contra Xavier Pérez Giménez y Andrés Norberto Sanguinetti Barros.	9302
148	Oficio N° 002920-2019-MIGRACIONES-AF-C, de fecha 01 de abril de 2019.	Remite movimiento migratorio de Pérez Giménez Fransesc Xavier de fecha 30/05/2008 al 15/12/2016.	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer las fechas de ingreso al país del extranjero Fransesc Xavier Pérez Giménez.	Folio 9313-9314
149	Oficio N° 017-2019-MP-FN-FSCEDCF-EE-UP-PC, de fecha 02 de abril de 2019.	Remiten el Informe Técnico Contable N° 02-2019, que adjunta el Informe Técnico Contable N° 02-2019 de fecha 02 de abril de 2019 respecto a las cuentas bancarias de Jorge Luis Cuba Hidalgo del Bank of América de los Estados Unidos.	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer los movimientos y transferencia realizadas en las cuentas bancarias de Jorge Luis Cuba Hidalgo del Bank of América de los Estados Unidos.	Folio 9316-9375.
150	Acta de Visualización de Información Extraída, de fecha 08 de abril de 2019.	Procede con la continuación de la visualización extraída, mediante pericia informática No. 025-2018 de los dispositivos electrónicos incautados al imputado Jorge Luis Cuba Hidalgo.	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer información personal de Jorge Luis Cuba Hidalgo.	Folios 9385-9413.
151	Oficio N° 881-2019-PPEDC-CDJE-MINJUSDH, de fecha 04 de abril de 2019.	Informa mediante cuadro los casos y expedientes relacionados al ciudadano Jorge Luis Cuba Hidalgo, acompañado por otros documentos.	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer la existencia de otras investigaciones contra Jorge Luis Cuba Hidalgo.	Folios 9454-9562.
152	Acta de Visualización de Información Extraída, de fecha 09 de abril de 2019.	Procede con la continuación de la visualización extraída, mediante pericia informática N° 033-2018	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la	Permite conoce información relacionada las actividades de la secretaria de Jorge Luis Cuba Hidalgo.	Folios 9567 – 9597.

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		de los dispositivos electrónicos incautados a la ciudadana Jennifer Viviana Hummel Reynoso en su domicilio.		comisión del hecho delictivo.		
153	Acta de Visualización de Información Extraída, de fecha 10 de abril de 2019.	Procede con la continuación de la visualización extraída, mediante pericia informática N° 033-2018 de los dispositivos electrónicos incautados al ciudadano Waldo Ramos Muñoz en su domicilio.	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer información vinculada las actividades y disposición de patrimonio como familiar de Cuba Hidalgo.	Folios 9600 - 9626.
154	Informe N° 002-2019-FSPCEDCF-EE-PERITOS/ERSM de fecha 15 de abril de 2019.	Remite la absolución de las observaciones N° 01 y N° 02 del informe de Auditoría N° 22-2016-2-0929 de "Interferencias en las Ejecución de Obras del Contrato de Concesión del Proyecto Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1, Tramo II".	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer respecto Interferencias en las Ejecución de Obras del Contrato de Concesión del Proyecto Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1, Tramo II.	Folio 9642 - 9643.
155	Carta N° 1993-OSPEJMARIA-GCSPE-ESSALUD-2019, de fecha 17 de abril de 2019.	Remite información de los ciudadanos en relación a seguros y domicilios que registran en el sistema informático de EsSalud.	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer sobre los vínculos laborales de los investigados y familiares.	Folio 9689.
156	Oficio N° 3329-2019-SUNARP-Z.R.N° IX/GPI-PUB. EXON de fecha 09 de mayo de 2019	Remite certificados literales correspondientes a la Partida N° 13033643, registro del predio ubicado en Sección N° 91- Sexto Piso- Av. A. Velasco Astete N° 109 y Paseo del Bosque N° 1054- Urb. Mariscal Castilla – Distrito de San Borja, y la Partida N° 13033570, registro del predio ubicado en Sección N° 27- Primero Piso- Av. A. Velasco Astete N° 109 y Paseo del Bosque N° 1054- Urb. Mariscal	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer el patrimonio de la Investigada Magdalena Bravo Hinostraza.	Folio 9704 – 9718.

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		Castilla – Distrito de San Borja, ambos de propiedad de Manuel Jorge Hinostrroza Carrión.				
158	Oficio N° 2176-2019-Z.R.N° IX-GBM/P-EX, de fecha 17 de mayo de 2019.	Remite certificados literales correspondientes a la Partida N° 13033643, registro del predio ubicado en Sección N° 91- Sexto Piso- Av. A. Velasco Astete N° 109 y Paseo del Bosque N° 1054- Urb. Mariscal Castilla – Distrito de San Borja, y la Partida N° 13033570, registro del predio ubicado en Sección N° 27- Primero Piso- Av. A. Velasco Astete N° 109 y Paseo del Bosque N° 1054- Urb. Mariscal Castilla – Distrito de San Borja, ambos de propiedad de Manuel Jorge Hinostrroza Carrión.	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer el patrimonio de la Investigada Magdalena Bravo Hinostrroza.	Folios 9737 – 9752.
159	Informe Pericial Contable Financiero N° 002- 2019, de fecha 03 de junio de 2019.	Contiene la ampliación del Informe Pericial Contable Financiero N° 001- 2019.	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer la capacidad económica de los investigados.	Folios 9806 – 9945.
160	Informe N° 47-2019-MP-FN-IN-IML/GEPERIT, de fecha 10 de junio de 2019.	Remite la absolución de las observaciones efectuadas por el Perito de Parte Juan Hidalgo Zambrano al Informe Pericial Grafotécnico y Documentoscópico N° 2850-2947/2018	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer respecto al cuestionamiento de firmas dubitadas de los investigados.	Folios 10001 – 10004.
161	Pericia de parte presentado por la Procuraduría Pública Ad Hoc, de fecha 10 de junio de 2019.	Contiene el informe pericial de parte respecto a la ruta del dinero en materia del delito de lavado de activos	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer la capacidad económica de los investigados y la ruta del dinero.	Folios 10013 -10390.
162	Informe	Contiene el informe pericial de parte respecto		Acredita	Permite conocer la capacidad económica de los investigados y	10412 - 10419

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	complementario de la Pericia de parte presentado por la Procuraduría Pública Ad Hoc, de fecha 13 de junio de 2019. (folios del tomo 53)	a la ruta del dinero en materia del delito de lavado de activos.	Prueba documental.	circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	la ruta del dinero.	
163	Oficio N° 000331-2019-GG/MIGRACIONES, de fecha 18 de junio de 2019.	Remite el reporte migratorio del ciudadano Francés Xavier Pérez Giménez y Andrés Nolberto Sanguinetti Barros.	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer la permanencia de Xavier Pérez Giménez y Andrés Nolberto Sanguinetti Barros en el Perú.	Folios 10849 - 10855.
164	Carta ODB-164-2019-LEGAL-LC, de fecha 19 de junio de 2019.	Informa sobre las empresas offshores que formaron parte de su empresa	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer que empresas fueron utilizadas por Odebrecht para lavado de activos.	Folios 10861 - 10863.
165	Sentencia emitida dentro del Proceso Especial de Colaboración Eficaz contenida en la Resolución N° 20, de fecha 17 de junio de 2019.	Resuelve aprobar el Acuerdo de beneficios y colaboración eficaz celebrado entre la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de funcionarios – equipo especial y los colaboradores eficaces.	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer los términos de la sentencia de colaboración eficaz contra la empresa Odebrecht en el Perú por delitos de corrupción, entre otros, vinculados con la obra de la Línea 1 del Metro de Lima.	Folios 10866- 11147.
166	Acta de diligencia de escucha y transcripción del audio de la declaración de Andrés Norberto Sanguinetti Barros, del 20 de julio de 2019.	Contiene la exposición de la diligencia de interrogatorio realizado con fecha 26 de marzo del 2019 en URUGUAY.	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer la vinculación de ODEBRECHT con la BPA y sus gestiones en PERU.	Folios 11151 - 11176
167	ACUERDO DE DECLARACIÓN DE CULPABILIDAD DE LA EMPRESA ODEBRECHT y su traducción Certificada N° 0002.2017.	Acuerdo Celebrado en Los Estados Unidos de América por la Empresa Odebrecht con la Justicia Americana.	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo..	Permite conocer los términos de la sentencia contra la empresa Odebrecht en los EEUU por delitos de corrupción y lavado de activos	Folios 11177 -11528
148	Copias certificadas de	Contiene las			Permite conocer los hechos	N°03

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	las disposiciones N° 03 (a), 04 (b), 05, 08, 09, 16, 06, 21, 51, 60 Y 67 - Formaliza investigación preparatoria.	Disposiciones de Formalización de Investigación Preparatoria en la investigación, respecto a los delitos	Prueba Documental	Acredita las investigaciones por delitos de Corrupción (delito previo)	imputados a los acusados en delitos de corrupción de funcionarios.	tomo 10 fs.1957 N°04 tomo 11 fs. 2058 N°05 tomo 11 fs.2131 N°06 tomo 12 fs.2209 N°16 tomo 35 fs.6861 N°21 tomo 35 fs. 6908 N°51 tomo 41 fs. 8173 N°60 tomo 46 fs. 9171 N°67 tomo 53 fs. 10449.
169	“Declaración Jurada Beneficiario final”,	Aparece la firma Edwin Luyo Barrientos con un porcentaje de 27.5% conjuntamente con los investigados Miguel Ángel Navarro Portugal (27.5%), Mariella Janette Huerta Minaya (10.0%), y Jessica Carola Tejada Guzmán (35.0%).	Prueba Documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer detalles de los hechos imputados a los acusados.	131 del Cuaderno 03 Folio 510 a 511 AJI de Andorra 093 – 2017.
170	Decreto de Urgencia 032-2009,	Mediante el cual se encargó al Ministerio de Transporte y Comunicaciones la ejecución de las obras de la extensión de la Línea 1 del Proyecto Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao.	Prueba Documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer detalles sobre el procedimiento de Licitación del Proyecto del Metro de Lima, Línea 1.	Folio 29 del anexo Normas Jurídicas. Cuaderno 01
171	Decreto de Urgencia N° 063-2009	Mediante el cual se encargó al Ministerio de Transporte y Comunicaciones la	Prueba Documental	Acredita circunstancias de la comisión	Permite conocer detalles sobre el procedimiento de Licitación del Proyecto del Metro de Lima, Línea 1.	180 tomo 1 del Anexo Normas

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		ejecución de las obras de la extensión de la Línea 1 del Proyecto Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao.		del hecho delictivo.		jurídicas .
172	Decreto de Urgencia N° 117-2009	Mediante el cual se autoriza al MTC a realizar modificaciones presupuestales que permitan el inicio de la ejecución de las obras del Proyecto	Prueba Documental .	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer detalles sobre el procedimiento de Licitación del Proyecto del Metro de Lima, Línea 1.	206 tomo 2 del anexo de Normas Jurídicas .
173	Decreto Supremo 081-2010-EF	Mediante el cual fueron exceptuados los tramos 1 y 2 de la Línea 1 del Proyecto del Tren eléctrico.	Prueba Documental .	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer detalles sobre el procedimiento de Licitación del Proyecto del Metro de Lima, Línea 1.	Folio 250 del tomo 2 del anexo de Normas Jurídicas
174	Decreto Supremo N°262-2010-EF, de fecha 22 de diciembre de 2010.	Resolvió que, en la ejecución de las obras de transporte masivo de Lima y Callao, Línea 1, Tramo 2, Avenida Grau – San Juan de Lurigancho, se aplicaría la modalidad de ejecución contractual por concurso oferta bajo el sistema de precios unitarios.	Prueba Documental .	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer detalles sobre el procedimiento de Licitación del Proyecto del Metro de Lima, Línea 1.	Folio 265 del anexo Normas Jurídicas .
175	Oficio N° 1063-2009-MTC/20.6, de fecha 14 de mayo de 2009.	Especies incautadas de Edwin Luyo Barrientos.	Prueba Documental .	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer detalles de los hechos imputados al acusado Edwin Luyo Barrientos.	Folio 365 del Anexo 5 Tomo 1
176	Memorandum N° 2166-2009-MTC/20, de fecha 21 de julio de 2009	Especies incautadas de Edwin Luyo Barrientos.	Prueba Documental .	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer detalles de los hechos imputados al acusado Edwin Luyo Barrientos.	7-8 del Anexo 5
177	Impresión de email de fecha 04 de noviembre 2010.	Mediante el cual se envía a Jorge Cuba Hidalgo		Acredita circunstancias de la	Permite conocer detalles de los hechos imputados al acusado Jorge Cuba Hidalgo.	Folios del 11 al 15 del

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		algunos alcances para darles sustento a lo que denomina “la exposición de motivos del proyecto normativo”.	Prueba Documental .	comisión del hecho delictivo.		anexo 15-D1,D2 y D3.
178	Pronunciamiento N°110-2011-DTN.	Especies incautadas a Edwin Luyo Barrientos.	Prueba Documental .	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer detalles de los hechos imputados al acusado Edwin Luyo Barrientos.	Folio 19 del anexo 14 LL.
179	Memorándum 384-2011-MTC/20.1.	Especies incautadas a Edwin Luyo Barrientos.	Prueba Documental .	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer detalles de los hechos imputados al acusado Edwin Luyo Barrientos.	Folio 8 del anexo 14LL.
180	Tarjeta de presentación de Edwin Luyo Barrientos.	con el contenido : “ CESEL INGENIEROS EDWIN LUYO BARRIENTOS AREA DE TRANSPORTES AV. JOSE GALVEZ BARRENECHEA 634 LIMA27-PERU http://www.cesel.com.pe TELF 511-478-4080, FAX 511-478-7755 eluyo@cesel.com.pe”	Prueba Documental .	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer detalles de los hechos imputados al acusado Edwin Luyo Barrientos.	Anexo 15-C, tarjetero 6.
181	Resolución Secretarial N°004-2011-MTC/04, de fecha 14 de enero 2011.	Mediante el cual se designa al comité especial encargado de llevar a cabo el proceso de selección para la línea 1, tramo 2 integrado por Mariella Janett Huerta Minaya (presidenta). Jesús Wilfredo Munive Taquia y Edwin Luyo Barrientos.	Prueba Documental .	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer detalles sobre el procedimiento de Licitación del Proyecto del Metro de Lima, Línea 1, Tramo 2.	130 al 132 del archivador 06 exp. De contratación LP-001-2011-AATE.
182	Copias Literales de partidas registrales de la pareja conyugal Santiago Andrés Chau Novoa y Betty Jessica Principe Liu, con Oficio N° 4675-2019-SUNARP-	Copia de la Partidas Registral N° 44682761.	Prueba Documental .	Acredita la adquisición de inmueble por parte de	Permite conocer la capacidad económica del investigado Santiago Andrés Chau Novoa.	Folios 12679 al 12704. Cuaderno 64 (19-2017-0) Folios 12947 al

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	Z.R.N°IX/GPI/PUB.E XON, remitido por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos.			Santiago Andrés Chau Novoa.		12972, Cuaderno 65 (19-2017-1).
183	Absolución de observaciones al Informe Pericial Contable Financiero N° 02-2019, – Ampliación al Informe Pericial Contable Financiero N° 01-2019, cursado con el Oficio N° 032-2019-MP-FN-FSCEDCF-EE-UP-PC.	Absuelven observaciones realizadas por las partes al informe pericial presentado por los peritos Ana María Huamán Barrios y Susana Luis Miranda.	Prueba Documental .	Acredita la existencia de las transacciones, operaciones al extranjero.	Permite conocer respecto al cuestionamiento al Informe Pericia Contable.	Folios 12718 al 12724 Cuaderno 64 (19-2017-0) Folios 12989 al 12995 Cuaderno 65 (19-2017-1).
184	Resoluciones de licencia de obra: N° 745-2003-RODDU-MSS (Betty Jessica Príncipe Liu), N° 745-2008-RODDU-MSS (Santiago Andrés Chau Novoa), N° 535-2008-RODDU-MSS (Santiago Andrés Chau Novoa), remitido con Oficio N° 1843-2019-PPM/MSS, remitido por la Procuraduría Pública Municipal de Santiago de Surco, adjuntando el Informe N° 457-2019-SGLH-GDU-MSS y Memorandum 1227-2019-PPM-MSS	Resoluciones de Licencia de Obra del inmueble sito en Avenida Caminos del Inca Lote 14, Manzana 3, Urbanización las Gardenias Surco de propiedad de Santiago Chau Novoa.	Prueba Documental .	Acredita la propiedad de bien inmueble de Santiago Chau Novoa.	Permite conocer la capacidad económica del investigado Santiago Andrés Chau Novoa.	Folios 12754 al 12767 cuaderno 64 (19-2017-0) Folios 13007 al 13020 Cuaderno 66 (19-2017-1).
185	Oficio N° 1708-1003 (Sist. 1003-2017) SPA-4ta-SPL-CSJLP, remitido por la Segunda Sala Penal de Apelaciones – cuarta Sala Penal Liquidadora.	Informa que el expediente signado con el N° 17-08 seguido contra Jorge Luis Cuba Hidalgo y otros por el delito de Colusión se encuentra en la Corte Suprema con recurso de Nulidad N° 505-2017 desde el 25.01.2017 al haber sido recurrida la	Prueba Documental .	Acredita el proceso judicial seguido contra Jorge Luis Cuba	Permite conocer el proceso penal seguido contra Jorge Luis Cuba Hidalgo por el delito de Colusión.	Folio 12778, Cuaderno 64 (19-2017-0) Folio 13028 Cuaderno

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		sentencia de fecha 03.11.2016.		Hidalgo por el delito de Colusión, el mismo que se encuentra con sentencia.		o 66 (19-2017-1).
187	Declaraciones Juradas de JORGE LUIS CUBA HIDALGO, EDWIN MARTIN LUYO BARRIENTOS, SANTIAGO CHAU NOVOA, JESUS WILFREDO MUNIVE TAQUIA, MAGDALENA BRAVO HINOSTROZA, en el periodo 2000 hasta la actualidad, remitidas mediante Oficio N° 1724-2019-CG/DC, remitida por el Contralor General de la República.	Declaraciones Juradas de Ingresos y de Bienes y Rentas presentadas por JORGE LUIS CUBA HIDALGO, EDWIN MARTIN LUYO BARRIENTOS, SANTIAGO CHAU NOVOA, JESUS WILFREDO MUNIVE TAQUIA, MAGDALENA BRAVO HINOSTROZA ante la Contraloría General de la República.	Prueba Documental	Acredita los ingresos económicos de los investigados.	Permite conocer la capacidad económica de los investigados.	folio 12851 al 12965, Cuadernos 65, (19-2017-0)
188	Anexo del Informe Bartra del Proyecto Sistema Tren Eléctrico de Transporte Masivo Lima y Callao (línea tramo 1 y 2), de la Comisión Multipartidaria del congreso de la República, remitido mediante Oficio N° 003706-2019-MP-FN-SEGFN,	Diez dosieres archivísticos que contiene reprografías simples y autenticadas relacionadas con el Proyecto Sistema Tren Eléctrico de Transporte Masivo Lima y Callao (línea tramo 1 y 2) de la Comisión Multipartidaria del congreso de la República (Informe Bartra).	Prueba Documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer detalles sobre el procedimiento de Licitación del Proyecto del Metro de Lima, Línea 1, Tramo 2.	10 cuadernos a folios 4249.
189	Traducción Certificada TC N° 0135.2019.2019, de la Asistencia Judicial 564-2017, recibido con oficio N° 003730-2019-MP-OSERGE.	Traducción al idioma Español de la Asistencia Judicial de la Cuentas Bancarias del Bank of América.	Prueba Documental	Acredita las operaciones bancarias de Jorge Luis Cuba	Permite conocer las operaciones bancarias realizadas en el Banco Bank Of America en las cuentas de Jorge Luis Cuba Hidalgo.	A fojas 13002 a 13178 Cuadernos 66 (19-2017-0) Fojas

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

				Hidalgo.		13217 a 13403.
190	Informe N°004-2019-FSPCEDCF-MP-FN-EE-AAFA, remitido por Aldo Antonio Flores Alfaro, Experto en Contrataciones del Estado del Equipo Especial del Ministerio Público.	Contiene la Ampliación de Informe N°001-2018-FSUPRAPEDCF-MP-FN/LAMA, en el que realiza una evaluación de las propuestas presentadas así como de las consultas y observaciones formuladas por los participantes durante los procesos de contratación Licitación Pública N° 003-2009-MTC/20 y la Licitación Pública N° 001-2011-ATE1.	Prueba Documental .	Acredita irregularidades en el proceso de selección de las Licitaciones N° 003-2009 y N° 001-2011.	Permite conocer los detalles de las irregularidades de los procesos de Licitación del Proyecto del Metro de Lima, Línea 1, Tramo 2.	Folios 13185 a 13311 Cuadernos 66 y 67 (19-2017-0) Folios 13406 al 13531, Cuaderno 68 (19-2017-1).
191	Informe N°005-2019-FSPCEDCF-MP-FN-EE-AAFA, remitido por Aldo Antonio Flores Alfaro, Experto en Contrataciones del Estado del Equipo Especial del Ministerio Público.	Informe Legal sobre la participación de Ing. Magdalena Bravo Hinostriza, en su condición de Presidente del Comité Especial, en el marco de la Licitación Pública N°003-2009-MTC/20, Línea 1 Tramo 1.	Prueba Documental .	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer detalles sobre la actuación de Magdalena Bravo Hinostriza sobre el proceso de Licitación del Proyecto del Metro de Lima, Línea 1, Tramo 1.	Folios 13113 a 13318 Cuaderno 67 (19-2017-0) Folios 13533 al 13539, Cuaderno 68 (19-2017-1)
192	Diligencia de visualización, escucha y transcripción de video de la declaración de Jorge Henrique Simoes Barata.	declaración de Jorge Henrique Simoes Barata .	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer sobre los pagos que ODEBRECHT realizó a favor de Jorge Cuba y al Comité de Licitación, por haber sido favorecidas en el Proyecto Metro de Lima, Tramos 1 y 2.	Folios 13338 al 13369 Cuaderno 67 (19-2017-0) Folios 13546 a 13577 Cuaderno 68 (19-2017-1).
193	Informe Pericial N° 012-2015-VRVV-P/REPEF, emitido por el perito Víctor Raúl Villanueva Villanueva, solicitado por este Despacho con	Pericia cuyo objeto es determinar “ Si la tramitación y aprobación de presupuesto deductivo de obra N° 03 (realizado	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer detalles sobre los procesos de Licitación del Proyecto del Metro de Lima, Línea 1.	Fojas 13371-13428 Cuaderno 67 (19-2017-0)

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	Oficio N° 1680-2019 dirigida al Tercer Juzgado Unipersonal Especializado en Delitos Cometidos por Funcionarios Públicos, en el expediente 47-2015 según Constancia Judicial de fecha 07 de agosto de 2019.	en la ejecución del contrato N° 146-2009-MTC/20) y otro se realizó de acuerdo a la normativa técnica y legal.				folio 129-250 del Cuaderno 68 y del Cuaderno de Anexo de Procesos Judiciales respectivamente
194	Traducción Certificada TC N° 0144.2019.B, incorporada mediante Acta de fecha 21 de agosto de 2019 de la Carpeta N° 19-2016, remitida a este Despacho a través del Oficio N° 003875-2019-MP-FN-OSERGE, de la Oficina de Servicios Generales de la Fiscalía de la Nación.	Guarda relación con la Traducción de la Declaración de Luis Da Rocha Suarez; asimismo, copia del CD-ROM que fue materia de traducción.	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer los detalles de la caja de operaciones 2.	Fojas 13662 a 13803 Cuaderno 69, Folios 13902 a 14043 del Tomo 70 y 71 de la carpeta fiscal 19-2017-1.
197	“Traducción Catalán – Español TS.0477.19”, remitida mediante Oficio N° 388--2019-MP-FN-OSERGE.	Guarda relación la Asistencia Judicial librada al Principado de Andorra, AJ N°69-2019 remitida a este Despacho Fiscal mediante Oficio N° 003888-2019-MP-FN-OSERGE, de la Oficina de Servicios Generales de la Fiscalía de la Nación.	Prueba documental.	Guarda relación con el hecho investigado.	Por el cual se suspende la declaración de Francesc Xavier Pérez Giménez por su condición procesal en la presente investigación	Fs. 126 -135 (AJ.069-2019) / Folios 13678 al 13684 del Cuaderno 69 (19-2017-1)
198	Traducción Certificada TC N° 0145.2019, remitida mediante Oficio N° 3894--2019-MP-FN-OSERGE, Asistencia	Traducción de la declaración de Raymundo Nonato Trindade Serra.	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Respecto al vínculo laboral con la empresa Odebrecht y su participación en el proyecto del Tren eléctrico.	Fs. 73-140 (AJ. 2037-18) Folio: 13685 al

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	Judicial a Brasil, AJ. N° 2037-18.					13752. Cuaderno 69 (19-2017-1).
199	Transcripción de la declaración del Testigo Protegido 2017-07-02, de fecha 27 de marzo de 2019, incorporado mediante Acta Fiscal de fecha 19 de agosto de 2019.	Transcripción de declaración de Testigo Protegido N° 07-2017-2.	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer las reuniones del Comité Técnico Administrativo (CTA) del Consorcio Tren Eléctrico, y el pedido de reconocimiento de la empresa ODEBRECHT mediante el pago de dinero, así como la figura utilizada para tal efecto.	fojas 13893 Cuaderno 70 (19-2017-0).
200	Transcripción de la declaración del Testigo Protegido 2017-07-03, de fecha 27 de marzo de 2019, incorporado mediante Acta Fiscal de fecha 19 de agosto de 2019.	Transcripción de declaración de Testigo Protegido N° 07-2017-3.	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer sobre las participaciones de las empresas que conformaron el Consorcio Tren Eléctrico en esta empresa, y el Acta de Acuerdo de Distribución de Resultados, y el concepto de despensas utilizado por la Empresa ODEBRECHT.	folio 13894 – 13895. Cuaderno 70 (19-2017-1).
201	Comprobantes de pago N° 2249-2009, 6054-2009, 44827-2013- Expediente de Contratación de asesores externos ingeniero Juan Octavio Melgarejo García y Carlos Zavalo Toledo, recepcionado mediante Oficio N° 835-2019-MTC/2.	Comprobantes de pago.	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer respecto a los montos pagados a los Asesores Externos.	Anexo Folio 431.
202	Expediente de Contratación del Estudio Rejas, Alva y Asociados		Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer circunstancias de la comisión de los hechos.	Anexo 1 cuaderno 26 fojas.
203	Legajos, y Expediente de contratación del Asesor Externo Carlos Zavala Toledo.		Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho	Permite conocer circunstancias de la comisión de los hechos.	Anexo 1 cuaderno 69 fojas.

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

				delictivo.		
204	Legajos y Expedientes de contratación del Asesor Externo Juan Octavio Melgarejo García.		Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer circunstancias de la comisión de los hechos.	Anexo 1 cuaderno o 76 fojas.
205	Expediente de contratación de la consultoría Dessau International Inc.		Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer circunstancias de la comisión de los hechos.	Anexo 9 cuadernos 1811 fojas.
206	Transcripción de la continuación del Acta de Ejecución de sentencia emitida dentro del Proceso de Colaboración Eficaz, de fecha 16 de agosto de 2018, incorporado mediante Oficio N° 2050-2019-MP-FN-Equipos Especial - ID (CE-01-2017).	Revelación de Codinomes	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer la revelación del CODINOME relacionado a Jorge Luis Ciba Hidalgo, Santiago Chau, y Mariella Huerta Minaya.	Folios 14503 al -14505. Cuadernos 73 (19-2017-1).
207	Cuaderno de Interferencias en la Ejecución del Contrato de Concesión del Proyecto Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1, Tramo II".	Interferencias en el Proyecto Tren Eléctrico Tramo II Línea 1.	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer el hecho delictivo.	
208	Cuaderno de Indicios de Delito Tributario N° 18-2018-SUNAT/7d5100, vinculado a Constructora Norberto Odebrecht, con RUC: 20509656607.		Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer el hecho delictivo.	Cuaderno 4 – Fs. 658
209	Declaración de Enrique Javier Cornejo Ramírez, de	Declaración de Enrique Javier Cornejo Ramírez.	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión	Permite conocer la dación de las normas jurídicas para el proyecto Tren Eléctrico.	Folios 14725-14733 Cuaderno

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	fecha 02 de agosto de 2017 incorporado mediante Acta Fiscal de fecha 27 de setiembre de 2019, de la Carpeta 07-2017.			del hecho delictivo.		o 74 (19-2017-1).
210	Ampliación de la Declaración de Enrique Javier Cornejo Ramírez de fecha 28 de setiembre de 2018, incorporado mediante Acta Fiscal de fecha 27 de setiembre de 2019, de la Carpeta 07-2017.	Declaración de Enrique Javier Cornejo Ramírez.	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer la dación de las normas jurídicas para el proyecto Tren Eléctrico.	Fs. 14734-14739 Cuaderno 74 (19-2017-1).
211	Ampliación de la Declaración de Enrique Javier Cornejo Ramírez, de fecha 11 de octubre de 2018, incorporado mediante Acta Fiscal de fecha 27 de setiembre de 2019, de la Carpeta 07-2017.	Declaración de Enrique Javier Cornejo Ramírez.	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer la dación de las normas jurídicas para el proyecto Tren Eléctrico.	Fs. 14740-14755 Cuaderno 74 (19-2017-1).
212	Ampliación de la Declaración de Enrique Javier Cornejo Ramírez, de fecha 18 de abril de 2018, incorporado mediante Acta Fiscal de fecha 27 de setiembre de 2019, de la Carpeta 07-2017.	Declaración de Enrique Javier Cornejo Ramírez.	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer la dación de las normas jurídicas para el proyecto Tren Eléctrico.	Fs. 14756-14774. Cuaderno 74 (19-2017-1).
213	Continuación de la Declaración de Enrique Javier Cornejo Ramírez, de fecha 25 de abril de 2019, incorporado mediante Acta Fiscal de fecha 27 de setiembre de 2019.		Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer la dación de las normas jurídicas para el proyecto Tren Eléctrico.	Folios. 14775-14790 (19-2017-1).
214	Declaración de Jorge Luis Menacho Flores,	Declaración de Jorge Luis Menacho Flores.	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la	Permite conocer las funciones que tenía en el MTC.	Folios 14792-14802

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	de fecha 13 de diciembre de 2018, (Fojas incorporado mediante Acta Fiscal de Fecha 27 de setiembre de 2019).			comisión del hecho delictivo.		Cuadern o 74 (19-2017-1).
215	Continuación de declaración de Jorge Luis Menacho Flores, de fecha 23 de enero de 2019.	Continuación de declaración de Jorge Luis Menacho Flores	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer las funciones que tenía en el MTC.	Folios 14803-14810 Cuadern o 74 (19-2017-1).
216	Continuación de la declaración de Jorge Luis Menacho Flores de fecha 23 de enero de 2019.	Declaración de Jorge Luis Menacho Flores.	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Respecto a Permite conocer las funciones que tenía en el MTC	Folios 14811-14817 cuadern o 74 (19-2017-1)
217	Declaración de Investigación de Jorge Luis Menacho Flores, de fecha 20 de abril de 2019, incorporado mediante Acta Fiscal de fecha 27 de setiembre de 2019.	Declaración de Investigación de Jorge Luis Menacho Flores.	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer las funciones que tenía en el MTC .	Folios 14818-14838. Cuadern o 74 (19-2017-1)
218	Declaración Testimonial de Marco Antonio Garnica Arenas, de fecha 30 de enero de 2019, incorporado mediante Acta Fiscal de fecha 30 de setiembre de 2019.	Declaración de Marco Antonio Garnica Arenas.	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer los detalles de la emisión de normas jurídicas en el proyecto Tren eléctrico Línea 1, Tramo 1 y 2.	Folios 14860-14873. Cuadern o 74 (19-2017-1).
219	Declaración Testimonial de Marco Antonio Garnica Arenas, de fecha 30 de enero de 2019, incorporado mediante Acta Fiscal de fecha 30 de setiembre de 2019, de la Carpeta 07-2017.	Declaración de Marco Antonio Garnica Arenas.	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer los detalles de la emisión de normas jurídicas en el proyecto Tren eléctrico Línea 1, Tramo 1 y 2.	Folios 14874-14880. Cuadern o 74 (19-2017-1).
220		Comentarios a la	Prueba	Acredita	Permite conocer las ventajas de	Folios

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	Oficio N° 27-2009-AATE/PE, de fecha 16 de febrero de 2009, remitido mediante el Oficio 1833-2017-MML/PPM, incorporado mediante Acta Fiscal de fecha 30 de setiembre de 2019, de la Carpeta 07-2017.	ejecución del Proyecto del Tren Eléctrico.	documental.	la propuesta de que el proyecto debe continuarse con un contrato Llave en mano.	que el proyecto se continúe con la modalidad Llave en mano.	14882-14884. Cuaderno 75 (19-2017-1).
221	Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y el Ministerio de Transporte y Comunicaciones, incorporado mediante Acta Fiscal de fecha 30 de setiembre de 2019, de la Carpeta 07-2017.	Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y el Ministerio de Transporte y Comunicaciones.	Prueba documental.	Acredita que la obra del proyecto ejecución del Tren Eléctrico tramo 1, Línea 1 y 2 iba a ser realizada por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones.	Permite conocer que la obra del proyecto ejecución del Tren Eléctrico tramo 1, Línea 1 y 2 iba a ser realizada por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones.	Folios 14885 – 14890. Cuaderno 75 (19-2017-1)
222	Informe Implementación del proyecto, recomendaciones para una segunda convocatoria TREN URBANO DE LIMA, realizado por Latin Pacific, incorporado mediante Acta Fiscal de fecha 30 de setiembre de 2019 de la Carpeta 07-2017.	Implicancias de la suscripción de un convenio con el MTC	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer las circunstancias de la comisión del delito.	Folios 14891 a 14896. Cuaderno 74: (19-2017-1).
224	Diligencia de Visualización e Impresión de los documentos pertinentes que guardan relación con la presente investigación de los		Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer las circunstancias del delito.	Folios 14919-14964. Cuaderno 75 (19-2017-1)

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	dispositivos electrónicos que fueron materia de incautación de la ciudadana Jennifer Viviana Hummel Reynoso, de fecha 01 de octubre de 2019.					
225	Diligencia de Continuación de Visualización e Impresión de los documentos pertinentes que guardan relación con la presente investigación de los dispositivos electrónicos que fueron materia de incautación de la ciudadana Jennifer Viviana Hummel Reynoso, de fecha 01 de octubre de 2019.		Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer las circunstancias del delito.	Folios 14965-14979. Cuaderno 75 (19-2017-1).
226	Diligencia de Visualización e Impresión de los Documentos pertinentes que guardan relación con la presente investigación de los dispositivos electrónicos que fueron materia de incautación de la ciudadana Jennifer Viviana Hummel Reynoso, de fecha 04, 09,11,15, 18 de octubre de 2019. Y Diligencia de Visualización e Impresión de los Documentos pertinentes de fecha 05.11.2019 de Waldo Ramos Muñoz.		Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Respecto a su vínculo laboral con la empresa Odebrecht en las áreas de contabilidad, gerencias administrativas y financieras de la citada empresa, y que guarda relación con los hechos que son materia de investigación en el presente caso.	Folios 14980-15035 y de folio 1506 a 15171 15172 a 15180 15221 a 15245 15368 a 15402 15440 a 15497 Cuaderno 75 (19-2017-1).
227	Anexo: Expediente de Normas Jurídicas	Decretos de Urgencia.	Prueba Documental	Acredita	Permite conocer la modificación de la estructura	Fs. 3434 y 5cds

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	promovidas para el Proyecto denominado Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1 Tramo 1 y 2.			la emisión de las normas jurídicas como parte de la Estructura Jurídica para el proyecto del Tren Eléctrico Tramo 1 y 2, Línea 1.	jurídica para la ejecución del Proyecto Tren Eléctrico.	que contiene información de las Normas
228	Acta de Allanamiento del inmueble ubicado en Ca. Beethoven N° 517 – San Borja, de fecha 17 de julio de 2017. Inmueble en el que domicilia la investigada Magdalena Bravo Hinostroza	En el que se incautó el voucher en el que se aprecia los últimos movimientos de la cuenta corriente N° 1931940935002, de fecha 10 de julio de 2019.	Prueba documental	Acredita la existencia de la cuenta corriente N° 1931940935002	Permite conocer los movimientos de dicha cuenta corriente.	Folios 120 a 126 del Cuaderno de allanamiento de inmueble de la investigada Bravo Hinostroza.

2. DECLARACIONES ESCRITAS COMO DOCUMENTALES⁵⁴

- 1.- Declaración de Edwin Martín LUYO BARRIENTOS de fecha 21 de enero de 2017, en la que se abstiene a declarar (folios 02 al 03 del tomo 01).
- 2.- Declaración voluntaria del investigado Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL de fecha 25 de enero de 2017, que declara sobre los hechos materia de investigación y sobre las conductas que se le imputan (folios 04 al 25 del tomo 01).
- 3.- Declaración de Jessica Carola TEJADA GUZMÁN de fecha 30 de mayo de 2017, que declara sobre los hechos materia de investigación y sobre las conductas que se le imputan (folios 27 al 31 del tomo 01).
- 4.- Continuación de la declaración de Edwin Martín LUYO BARRIENTOS de fecha 15 de agosto de 2017, en la que se abstiene a declarar (folios 32 al 35 del tomo 01).
- 5.- Continuación de Declaración de Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL de fecha 16 de agosto de 2017, que declara sobre los hechos materia de investigación y sobre las conductas que se le imputan (folios 36 del tomo 01).

⁵⁴ La fiscalía se **DESISTE** de los siguientes Medios Probatorios Testimoniales: N° 130 y N° 131 en audiencia de fecha 31 de mayo de 2022.

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

- 6.- Continuación de declaración de la investigada Jessica Carola TEJADA GUZMÁN de fecha 18 de agosto de 2017, que declara sobre los hechos materia de investigación y sobre las conductas que se le imputan (folios 37 del tomo 01).
- 7.- Ampliación de declaración del investigado Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL de fecha 24 de agosto de 2017, que decide guardar silencio (folios 38 al 39 del tomo 01).
- 8.- Declaración de Jorge Luis CUBA HIDALGO de fecha 01 de septiembre de 2017, que declara sobre los hechos materia de investigación y sobre las conductas que se le imputan (folios 41 al 44 del tomo 01).
- 9.- Acta de suspensión de diligencia de fecha 10 de julio de 2017, por la que, la investigada Jessica Carola TEJADA GUZMÁN solicita que se suspenda dicha diligencia (folios 50 del tomo 01).
- 10.- Declaración de Víctor Enrique MUÑOZ CUBA de fecha 12 de septiembre 2017, que declara sobre los hechos materia de investigación y sobre las conductas que se le imputan (folios 51 al 110 del tomo 01).
- 11.- Testimonial de Rosario Ana María TORRES BENAVIDES, que refiere sobre los recursos para ejecutar el proyecto, delimitación funcional de la AATE, delimitación de competencia de Provias y AATE, la razón por la que se dio la exoneración, sobres las propuestas del MEF y la AATE, verificación del rango de la norma, verificación del valor referencial, aprobación y emisión de la resolución de bases, reconocimiento de su firma en los informes (folios 113 al 122 del tomo 01).
- 12.- Ampliación de declaración de Jorge Luis CUBA HIDALGO de fecha 06 de noviembre de 2017, que se procede a suspender y reprogramar (folios 123 del tomo 01).
- 13.- Continuación de declaración de Rosario Ana María TORRES BENAVIDES, que refiere sobre los recursos para ejecutar el proyecto, delimitación funcional de la AATE, delimitación de competencia de Provias y AATE, la razón por la que se dio la exoneración, sobres las propuestas del MEF y la AATE, verificación del rango de la norma, verificación del valor referencial, aprobación y emisión de la resolución de bases, reconocimiento de su firma en los informes (folios 124 al 129 del tomo 01).
- 14.- Ampliación de declaración de Jorge Luís CUBA HIDALGO de fecha 23 de noviembre de 2017, que declara sobre los hechos materia de investigación y sobre las conductas que se le imputan (folios 130 al 142 del tomo 01).
- 15.- Testimonial de Kitty Elisa TRINIDAD GUERRERO de fecha 07 de diciembre de 2017, que refiere sobre las modificaciones al DU no objetadas por la testigo, detalle sobre los precios unitarios, sobre la coordinación realizada con Plascencia y Cuba para la emisión del DU, además de lo que se había coordinado con Marco Garnica y Raúl Torres, y el Ministro Cornejo por parte del MTC (folios 146 al 159 del tomo 01).
- 16.- Acta de ampliación de Declaración de Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL de fecha 30 de enero de 2017, que se procede a suspender (folios 162 del tomo 01).
- 17.- Testimonial de Eduardo Alfonso FLORES COTRINA de fecha 31 de enero de 2018, que refiere sobre la designación como veedores a los ing. José Velarde Zegarra y Carlos Hidalgo Ponce, respecto de su rol, designación de veedores, emisión de Informe realizando observaciones del Tramo 2, denuncia sobre uno de los postores que no fue evaluada y los otros postores no cumplían con los requerimientos (folios 163 al 170 del tomo 01).
- 18.- Testimonial de Víctor Antonio ZELAYA JARA de fecha 01 de febrero de 2018, que refiere sobre verificación de requisitos del expediente de contratación, reconocimiento del documento

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

de verificación, porque no verifico el valor referencial, sobre el e mail enviado por Huerta Minaya, los demás servidores que laboraron en su área (folios 171 al 178 del tomo 01).

19.- Testimonial de Amaru LÓPEZ BENAVIDES de fecha 02 de febrero de 2018, que refiere sobre el tramo 1: Validación Administrativa de doc. de la AATE, verificando que cumplan todos los requisitos, porque válido el valor referencial pese a no contar con viabilidad por exoneración de SNIP (folios 179 al 254 del tomo 01 y 02).

20.- Testimonial de Giovanna Marina SANSOTTA GUTIERREZ de fecha 05 de febrero de 2018, que refiere sobre el tramo 1: Revisión de información contenida en el expediente de contratación y verificar si cumplían con los requisitos, incremento de valor referencial, en torno a Luyo y Minaya si fueron enviados por el MTC a Provias, viso el contrato suscrito en la licitación materia de la presente (folios 255 al 265 del tomo 02).

21.- Testimonial de Renato Adrián DELGADO FLORES de fecha 07 de febrero de 2018, que refiere sobre Alejandro Pajuelo Orbegoso y el informe que emitió, firmo dos informes, único abogado que veía contrataciones públicas y revisó los actos administrativos, participó revisando el DS teniendo como antecedente el DU 32-2009, encargado de asesoría legal de la AATE (folios 267 al 294 del tomo 02).

22.- Testimonial de Rafael Alfredo REYES VIVAS de fecha 08 de febrero de 2018, que refiere sobre que conoce a Muñoz Cuba porque él trabajaba en el Consorcio del Tren Eléctrico, Viajo a Illinois, USA designado por la AATE a pedido del Consorcio del Tren Eléctrico, viaje con Muñoz Cuba (folios 295 al 306 del tomo 02).

23.- Testimonial de Raúl TORRES TRUJILLO de fecha 14 de febrero de 2018, que refiere sobre qué opinión había sobre el DU por parte de la Gerencia de Obra de Marco Garnica y Magdalena Bravo, Cuba apoyo al comité de licitación por encargo del ministro del MTC, Cuba llevo a Luyo, Huerta y Munive a las oficinas de Provias, hubo conversaciones sobre los miembros del Comité para ver la idoneidad de los mismos, Cuba también coordinó con Plasencia (folios 307 al 328 del tomo 02).

24.- Testimonial de José Nicanor GONZALES QUIJANO de fecha 06 de marzo de 2018, que refiere sobre las facultades del Viceministro, asesoría jurídica de provias había analizado el expediente, emitió memo múltiple refiriendo que los expedientes deben ser preparados por Provias (folios 329 al 335 del tomo 02).

25.- Testimonial de Hjalmar Ricardo MARANGUNICH RACHUMI de fecha 07 de marzo de 2018, que refiere sobre que tuvo participación en temas presupuestales a través de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (folios 338 al 345 del tomo 02).

26.- Testimonial de Renzo Enrique FERNÁNDEZ PRADA de fecha 09 de marzo de 2018, que refiere sobre colocar la información en SEACE, miembro suplente del comité especial; que Cuba realizaba las coordinaciones del Tramo uno del Tren; trabajo en CONCRELU, realizaba asesoría integral, posee informes entregados al juzgado (folios 348 al 358 del tomo 02).

27.- Testimonial de Svetlana TARASOVA de fecha 09 de marzo de 2018, que refiere sobre que preparó las especificaciones técnicas, debía absolver las consultas del comité, conocía que Luyo conocía a la Jefatura de Obras, le corrieron traslado sobre las modificaciones al Valor Referencial, Tramo 2 elaboro estudios básicos, no recuerda mensajes por correo electrónico (folios 359 al 368 del tomo 02).

28.- Testimonial de José Alberto DANOS ROCHABRUN de fecha 12 de marzo de 2019, que refiere sobre el tramo 2 reconoce su firma y proyección en informes, reconoce firma en los Valores Referenciales, el MTC enviaba documentos específicos que solo conciernen a la AATE como requerimientos de opinión del Comité Especial (folios 369 al 383 del tomo 02).

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

- 29.- Testimonial de Cesar Wilfredo BRIONES CHAVARRY de fecha 13 de marzo de 2018, que refiere sobre el tramo 1, apoyo en la definición de requerimientos técnicos, Tramo 2 elaboró los estudios básicos, participo en la revisión de los informes presentados por DESSAU, importancia de contratación de DESSAU, reconoce su firma en informes (folios 384 al 394 del tomo 02).
- 30.- Testimonial de Juan Octavio MELGAREJO GARCÍA de fecha 20 de marzo de 2018, que refiere sobre que revisaba los planos y ver si faltaban mejorar especificaciones, Tramo 1 reconoce su firma en diversos documentos, reconoce su firma en el informe de evaluación (folios 396 al 422 del tomo 02 y 03).
- 31.- Testimonial de Gloria Mercedes FLORES MATIENZO de fecha 27 de marzo de 2018, que refiere sobre las unidades que conformaban Provias, a través de su gerencia remitió las consultas a la Unidad de Procesos, propone nombres para miembros del Comité (folios 427 al 434 del tomo 03).
- 32.- Testimonial de María Elena GARCÍA RODRIGUEZ de fecha 28 de marzo de 2018, que refiere sobre el estudio el expediente técnico evaluando costos, señalo que la empresa presento un informe para que se pueda pagar y también las especificaciones técnicas, Tramo 2 reconoce su firma en un informe (folios 435 al 442 del tomo 03).
- 33.- Testimonial de Carlos Alberto ZAVALA TOLEDO de fecha 27 de marzo de 2018, que refiere sobre que participó en las reuniones donde daban respuestas a consultas y observaciones de los postores, quienes participaron en las reuniones, verificaba los planos, Tramo 1 reconoce su firma en una carta, Tramo 2 reconoce su firma en un informe y señala que todos los documentos eran vistos por el Comité (folios 443 al 471 del tomo 03).
- 34.- Continuación de la ampliación de Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL de fecha 22 de febrero de 2018, que declara sobre los hechos materia de investigación y sobre las conductas que se le imputan (folios 473 al 484 del tomo 03).
- 35.- Ampliación de declaración de Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL de fecha 15 de febrero de 2018, que declara sobre los hechos materia de investigación y sobre las conductas que se le imputan (folios 485 al 501 del tomo 03).
- 36.- Testimonial de Juan Manuel LAMBARRI HIERRO de fecha 08 de junio de 2018, que refiere sobre la empresa G Y M consorciada con Odebrecht, su función era técnica, señaló que la reducción de la utilidad fue por el rol de Odebrecht, el rol de NOSTRE, Tramo 2 suscribió la promesa formal de consorcio (folios 505 al 512 del tomo 03).
- 37.- Testimonial de Juan Manuel LAMBARRI HIERRO de fecha 20 de junio de 2018, que refiere sobre la empresa G Y M consorciada con Odebrecht, su función era técnica, señaló que la reducción de la utilidad fue por el rol de Odebrecht, el rol de NOSTRE, Tramo 2 suscribió la promesa formal de consorcio (folios 513 al 525 del tomo 03).
- 38.- Testimonial de José Alejandro GRAÑA MIROQUESADA de fecha 25 de junio de 2018, que refiere sobre que participó en la firma del contrato por ser una ceremonia pública, que participación tuvo en el reajuste (folios 526 al 538 del tomo 03).
- 39.- Testimonial de Esther Mercedes VALDIVIA URZUETA de fecha 04 de septiembre de 2018, que refiere sobre que adquirió las bases para la licitación. Participación en el Tramo 2 a través del Consorcio San Juan, reconoce firma de Carta (folios 551 al 557 del tomo 03).
- 40.- Testimonial de Oscar Javier ROSAS VILLANUEVA de fecha 05 de setiembre de 2018, que refiere sobre que no logro calificar en la licitación al primer tramo del tren, reconoce su firma en una carta donde se realizó observaciones ante OSCE (folios 559 al 567 del tomo 03).

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

- 41.- Testimonial de Adela Arminda MÁLAGA TORRES DE MEDINA de fecha 06 de septiembre de 2018, que refiere sobre el área de proyectos y licitaciones a cargo de Víctor Velásquez y Moisés Málaga quienes ven proyectos y licitaciones, reconoce su firma en una Carta (folios 569 al 571 del tomo 03).
- 42.- Testimonial de José Javier JORDAN MORALES de fecha 07 de septiembre de 2018, que refiere sobre que requirió servicios de evaluación a CADELU S.A. y CONCRELU S.A; reconoce su firma en dos Cartas (folios 572 al 574 del tomo 03).
- 43.- Testimonial de Hernando Alejandro Constancio GRAÑA ACUÑA de fecha 10 de septiembre de 2018, que refiere sobre que tuvo reuniones con Odebrecht donde conoció a Nostre, Odebrecht elaboro la propuesta económica, Tramo 2 sigue en Consorcio con Odebrecht, reconoce su firma en las actas de Acuerdo de Distribución de utilidades (folios 575 al 588 del tomo 03).
- 44.- Testimonial de Luis Alfonso BARRANTES MANN de fecha 11 de septiembre de 2018, que refiere sobre que participó en el Acta de instalación, emitió una carta donde da a conocer que los miembros del Comité desconocen el objeto de la convocatoria, no accedió a tener las dos reuniones a las que fue llamado (folios 589 al 613 del tomo 03).
- 45.- Continuación de declaración de testimonial de Adela Arminda MÁLAGA TORRES DE MEDINA de fecha 25 de septiembre de 2018, que refiere sobre el área de proyectos y licitaciones a cargo de Víctor Velásquez y Moisés Málaga quienes ven proyectos y licitaciones, reconoce su firma en una Carta (folios 618 al 624 del tomo 04).
- 46.- Testimonial de Néstor Alejandro MARTÍNEZ LÉVANO de fecha 03 de octubre de 2018, que refiere sobre que fue parte del consorcio denominado Tren Lima, Tramo 2 participo como parte del consorcio Vial Lima, reconoce su firma en una carta (folios 626 al 637 del tomo 04).
- 47.- Testimonial de Alan Gabriel Ludwig GARCÍA PÉREZ de fecha 09 de octubre de 2018, que refiere sobre el interés en ejecutar la obra iniciada en su primer gobierno, Juan Bless envió una propuesta para que el proyecto del Tren regrese al MTC, señalo que Cornejo propone a Plasencia como Director Ejecutivo de la AATE, negó haber fijado un plazo y haber participado en una reunión con funcionarios a cargo de la obra (folios 638 al 700 del tomo 04).
- 48.- Testimonial de Marco Antonio ARANDA TOLEDO de fecha 11 de octubre de 2018, que refiere sobre que asistió a reuniones empresariales conocidas por el MTC, se consorcio con JJC Contratistas, Tramo 2 se consorcio con la empresa ASTALDI, Queiroz y Camargo Correa, el representante del consorcio fue Leonardo Guimaraes (folios 701 al 715 del tomo 04).
- 49.- Testimonial de Percy Hernán APARICIO PONCE de fecha 27 de noviembre de 2018, que refiere sobre que realizó auditorias para el consorcio Tren Eléctrico, tuvo a la vista las Actas de Distribución de Resultados, señalo que la auditoría realizada era financiera donde se espera que toda documentación entregada es veraz. Sobre los Riesgos Adicionales (folios 727 al 733 del tomo 04).
- 50.- Testimonial de José Javier JORDAN MORALES de fecha 29 de noviembre de 2018, que refiere sobre que requirió servicios de evaluación a CADELU S.A. y CONCRELU S.A; reconoce su firma en dos Cartas (folios 735 al 756 del tomo 04).
- 51.- Testimonial de Wilfredo RUIZ BALDARRAGO de fecha 30 de noviembre de 2018, que refiere sobre que participó en la elaboración del Informe Especial en calidad de Supervisor cautelando el debido proceso de control, el incremento del Valor Referencial no fue materia de revisión (folios 758 al 766 del tomo 04).
- 52.- Testimonial de Luis Manuel SÁNCHEZ RUTTI de fecha 03 de diciembre de 2018, que refiere sobre quienes fueron miembros de la Comisión Auditora y el Supervisor, y que tipos que

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

informes que realizaron. Sobre los informes realizados al Proyecto del Metro de Lima, Línea 1, Tramo 1: Sobre el Informe No. 833-2012-CG/OEA-EE, No. 211-2013-INFRA-EE, No. 212-2013-INFRA-EE, No. 266-2013-CG/INFRA-EE, No. 328-2014-CG/INFRA-EE y el Informe Especial No. 677-2014-CG/INFRA-EE (folios 767 al 773 del tomo 04).

53.- Continuación de declaración testimonial de Wilfredo RUIZ BALDARRAGO de fecha 06 de diciembre de 2018, que refiere sobre que participó en la elaboración del Informe Especial en calidad de Supervisor cautelando el debido proceso de control, el incremento del Valor Referencial no fue materia de revisión (folios 777 al 780 del tomo 04).

54.- Testimonial de Luis Arturo DEXTRE SOLIS de fecha 10 de diciembre de 2018 y continuación de fecha 11 de diciembre de 2018, que refiere sobre que formó parte de la comisión auditora, brindo asesoría en las distintas etapas del proceso de control y apoyo en la elaboración de informes especiales, encontró responsabilidad civil en Oswaldo Plascencia, Walter Arboleda, Jorge Urdanivia, si existió trato privilegiado al contratista, existieron observaciones no tratadas en algunos informes. Sobre 7 Informes que se han emitido en mérito al examen de Control al Proyecto del Tren Eléctrico – Línea 1: El Informe No. 833-2012-CG/EE, El Informe No. 2011-2013-CG/INFRA-EE, El Informe No. 212-2013-CG/INFRA-EE, El Informe No. 266-2013-CG/INFRA-EE, El Informe No. 328-2014-CG/INFRA-EE, El Informe No. 677-2014-CG/INFRA-EE y el Examen Especial a la Licitación No. 003-2009-MTC/20 (folios 781 al 791 del tomo 04).

55.- Testimonial de Jesús Ángel GUEVARA RIVERA de fecha 11 de diciembre de 2018, que refiere sobre 3 exámenes de control realizados al Proyecto del Metro de Lima - Tramo 1: los Informes No. 211-2013-CG/OEA-EE, No. 266-2016-CG/INFRA-EE y No. 450-2013-CG/INFRA-EE (folios 792 al 798 del tomo 04).

56.- Testimonial de Luís Mijail VIZCARRA LLANOS de fecha 12 de diciembre de 2018, que refiere sobre las observaciones de los participantes a la Licitación del Proyecto del Metro de Lima, Línea 1, Tramo 1; y sobre el proceso de revisión de las bases y observaciones al proceso mencionado. Sobre la revisión de las bases y observaciones del Proyecto del Metro de Lima, Línea 1, Tramo 2 (folios 801 al 804 del tomo 05).

57.- Testimonial de Ángel MORALES FUENTES RIVERA de fecha 13 de diciembre de 2018, que refiere sobre el Informe No. 450-2013-CG/INFRA-EE, sobre si el Proyecto del Metro de Lima, Línea 1, Tramo 1, se ejecutó de acuerdo a la normativa técnica legal y a los lineamientos de política interinstitucional pertinente, determinándose un monto por perjuicio económico de US\$ 6'423,929.57 dólares (folios 805 al 814 del tomo 05).

58.- Testimonial de Miguel GONZALES ORTIZ de fecha 17 de diciembre de 2018, que refiere sobre el Informe No. 022-2016-2-0929, relacionado a las interferencias adicionales no previstas inicialmente en la Ejecución de las Obras del Contrato de Concesión del Proyecto del Metro de Lima, Línea 1, Tramo 2, por el que se realizó el pago de US\$ 22'723,941.52 dólares; y relacionado a las interferencias no identificadas en el mismo expediente administrativo, que ascendieron al costo de US\$ 13'338,553.00 dólares (folios 815 al 823 del tomo 05).

59.- Ampliación de declaración de Víctor Enrique MUÑOZ CUBA de fecha 20 de diciembre de 2018, que declara sobre los hechos materia de investigación y sobre las conductas que se le imputan (folios 825 al 832 del tomo 05).

60.- Testimonial de Javier Enrique CORNEJO RAMÍREZ de fecha 27 de diciembre de 2018, que refiere sobre el Proceso de Licitación No. 003-2009-MTC/20; Sobre su vínculo con los investigados, el Comité de selección, así como con los funcionarios de la AATE y PROVIAS NACIONAL, vinculados a dicha licitación (folios 833 al 843 del tomo 05).

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

- 61.- Testimonial de Jorge Luís MENACHO PÉREZ de fecha 28 de diciembre de 2018, que refiere sobre el Proceso de Licitación No. 003-2009-MTC/20; Sobre la importancia de José Luís CUBA HIDALGO dentro del MTC; Sobre la designación del Comité Especial encargado del Proyecto del Metro de Lima, Línea 1, Tramos 1 y 2 y la reconfirmación de los mismos (folios 844 al 866 del tomo 05).
- 62.- Continuación de la declaración testimonial de Luis Manuel SÁNCHEZ RUTTI de fecha 07 de enero de 2019, que refiere sobre quienes fueron miembros de la Comisión Auditora y el Supervisor, y que tipos de informes que realizaron. Sobre los informes realizados al Proyecto del Metro de Lima, Línea 1, Tramo 1: Sobre el Informe No. 833-2012-CG/OEA-EE, No. 211-2013-INFRA-EE, No. 212-2013-INFRA-EE, No. 266-2013-CG/INFRA-EE, No. 328-2014-CG/INFRA-EE y el Informe Especial No. 677-2014-CG/INFRA-EE (folios 869 al 878 del tomo 04).
- 63.- Continuación de la declaración de Luís Mijail VIZCARRA LLANOS de fecha 14 de enero de 2019, que refiere sobre las observaciones de los participantes a la Licitación del Proyecto del Metro de Lima, Línea 1, Tramo 1; y sobre el proceso de revisión de las bases y observaciones al proceso mencionado. Sobre la revisión de las bases y observaciones del Proyecto del Metro de Lima, Línea 1, Tramo 2 (folios 881 al 888 del tomo 05).
- 64.- Testimonial de Lucy Giselle ZEGARRA FLORES de fecha 15 de enero de 2019, que refiere sobre el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la MML y el MC (folios 889 al 895 del tomo 05).
- 65.- Testimonial de José Carlos MATÍAS LEÓN de fecha 16 de enero de 2019, que refiere sobre la disponibilidad presupuestal destinada al Proyecto del Metro de Lima, Línea 1 (folios 899 al 926 del tomo 05).
- 66.- Testimonial de Félix Ulderico HORNA MONTOYA de fecha 16 de enero de 2019, que refiere sobre la auditoría realizada al Consorcio Tren Eléctrico (folios 927 al 932 del tomo 05).
- 67.- Testimonial de Víctor Darío PACAHUALA VELASQUEZ de fecha 16 de enero de 2019, que refiere sobre la Comisión que estuvo a cargo de realizar la convocatoria y conducción del Proyecto del Tren Eléctrico (folios 933 al 941 del tomo 05).
- 68.- Testimonial de Percy Hernán APARICIO PONCE de fecha 16 de enero de 2019, que refiere sobre que realizó auditorías para el consorcio Tren Eléctrico, tuvo a la vista las Actas de Distribución de Resultados, señaló que la auditoría realizada era financiera donde se espera que toda documentación entregada es veraz. Sobre los Riesgos Adicionales (folios 942 al 947 del tomo 05).
- 69.- Testimonial de Vania MUNIVE CHANG de fecha 17 de enero de 2019, que refiere sobre las empresas CADELUSAC y CONCRELUSAC (folios 953 al 1046 del tomo 06).
- 70.- Testimonial de Juan Gualberto VALDIVIA ROMERO de fecha 18 de enero de 2019, que refiere sobre su vínculo con los investigados y los funcionarios públicos relacionados con el proyecto del Metro de Lima (folios 1047 al 1051 del tomo 06).
- 71.- Testimonial de Úrsula Andrea MENENDEZ ZURIOL de fecha 21 de enero de 2019, que refiere sobre las funciones de la empresa INTELIGO BANK (folios 1053 al 1059 del tomo 06).
- 72.- Testimonial de Jennifer Viviana HUMMEL REYNOSO de fecha 21 de enero de 2019, que refiere sobre el Vínculo laboral con Jorge Luís CUBA HIDALGO (folios 1060 al 1071 del tomo 06).
- 73.- Continuación de la ampliación de declaración de Víctor Enrique MUÑOZ CUBA de fecha 22 de enero de 2019, que declara sobre los hechos materia de investigación y sobre las conductas que se le imputan (folios 1074 al 1082 del tomo 06).

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

- 74.- Testimonial de Esther Elena MEZA ZUBIAURR de fecha 22 de enero de 2019, que refiere sobre las “reuniones de los días lunes” (folios 1083 al 1093 del tomo 06).
- 75.- Testimonial de Manuel Ángel CIPRIANO PIRGO de fecha 23 de enero de 2019, que refiere sobre sus funciones como Ministro (folios 1095 al 1100 del tomo 06).
- 76.- Testimonial de Aldo Orlando AGUILAR REÁTEGUI de fecha 24 de enero de 2019, que refiere sobre que de manera esporádica se le encargaba la Gerencia Legal, emitía informes, así como elaboraba proyectos de resoluciones y asesorar eran principalmente sus funciones, no le consta ningún tema referente a Licitación del Tren Eléctrico (folios 1108 al 1114 del tomo 06).
- 77.- Testimonial de Carlos David PORRAS COLLAZOS de fecha 24 de enero de 2019, que refiere sobre que elaboró los proyectos de los documentos del proceso de licitación del Tren Eléctrico, elaboró y firmó el Informe de reconfiguración de los comités especiales (folios 1115 al 1122 del tomo 06).
- 78.- Testimonial de Elizabeth Gloria ROBLES VELARDE de fecha 25 de enero de 2019, que refiere sobre que elaboraba informes legales, proyectos de resoluciones entre ministeriales, directorales, secretariales y otras resoluciones; emitían informes legales y absoluciones de consultas todo ello vinculado a contrataciones del estado, elaboró el proyecto de la resolución Secretarial con el cual se aprueba el expediente de contratación previa evaluación de los requisitos exigidos por ley (folios 1123 al 1130 del tomo 06).
- 79.- Testimonial de Ana Cristina BARRIONUEVO LUNA de fecha 25 de enero de 2019, que refiere sobre la revisión de los DU 063-2009 Y 107-2009 para saber si eran legalmente viables y la conclusión fue que si lo eran porque cumplían con los presupuestos legales para la emisión de un Decretos de Urgencia (folios 1131 al 1138 del tomo 06).
- 80.- Testimonial de Daniel ZEGARRA CHAPARRO de fecha 28 de enero de 2019, que refiere que supervisaba el cumplimiento de los plazos establecidos en el contrato, hubo gastos adicionales como interferencias y mayores metrados, daba cuenta del avance o cumplimiento de sus funciones a Carlos Nostre (folios 1139 al 1147 del tomo 06).
- 81.- Continuación de la declaración testimonial de Enrique Javier CORNEJO RAMÍREZ de fecha 28 de enero de 2019, que declara sobre los hechos materia de investigación y sobre las conductas que se le imputan (folios 1148 al 1153 del tomo 06).
- 82.- Testimonial de Alfredo PILARES ROBLES de fecha 28 de enero de 2019, sobre la supervisión de la ejecución de las obras electromecánicas de los Tramos 1 y 2 del Proyecto Metro de Lima (folios 1154 al 1161 del tomo 06).
- 83.- Testimonial de Edgar Lucas RODAS AMESQUITA de fecha 28 de enero de 2019, que refiere sobre la construcción del viaducto de Santiago de Surco a la Avenida Grau (folios 1162 al 1170 del tomo 06).
- 84.- Testimonial de Marco Antonio GÁRNICA ARENAS de fecha 29 de enero de 2019, que refiere sobre el proceso de convocatoria de la licitación para el Proyecto Tren Eléctrico; las reuniones de trabajo con otros funcionarios públicos para concretarlo. Sobre los Informes que sustentaron los Decretos de Urgencia No. 032-2009, 034-2009, 063-2009. Sobre la designación del Comité Especial (folios 1171 al 1191 del tomo 06).
- 85.- Testimonial de Elmer Eleazar OLÓRTEGUI RAMÍREZ de fecha 30 de enero de 2019, que refiere que tomó conocimiento de los actos de corrupción que se dieron en mérito al Proyecto del Metro de Lima (folios 1192 al 1203 del tomo 06 y 07).
- 86.- Testimonial de Roque Jesús Leonardo GARCÍA URRUTIA OLAVARRIA de fecha 30 de enero de 2019, que refiere era encargado de la Unidad de Procesos eventualmente cuando no asistía el ing. Víctor Zelaya Jara quien era el titular de la Unidad, Firmo un memorando dirigido

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

a Huerta y señala no estar seguro de que sea su firma, dejaron sin efecto su contrato en Provias por un proceso administrativo, Chau Novoa era presidente del comité de procesos administrativos (folios 1204 al 1212 del tomo 07).

87.- Testimonial de Carlos Quinto SANTANA PINEDO de fecha 30 de enero de 2019, que refiere sobre la revisión del expediente de contratación. Sobre el expediente de contratación para realizar el estudio de mercado. Sobre el Contrato de Concesión del Proyecto del Tren Eléctrico – Línea 1 (folios 1213 al 1224 del tomo 07).

88.- Testimonial de Juan Edgar FIESTAS GRANADOS de fecha 31 de enero de 2019, que refiere sobre la etapa preparatoria del Proyecto del Tren Eléctrico, hasta la aprobación del expediente (folios 1225 al 1235 del tomo 07).

89.- Continuación de declaración testimonial de Marco Antonio GÁRNICA ARENAS de fecha 01 de febrero de 2019, que refiere sobre el proceso de convocatoria de la licitación para el Proyecto Tren Eléctrico; las reuniones de trabajo con otros funcionarios públicos para concretarlo. Sobre los Informes que sustentaron los Decretos de Urgencia No. 032-2009, 034-2009, 063-2009. Sobre la designación del Comité Especial (folios 1237 al 1249 del tomo 07).

90.- Declaración de Amalia MORENO VIZCARDO de fecha 05 de febrero de 2019, que refiere sobre José Luís CUBA HIDALGO y sus reuniones con los altos funcionarios del OSCE. Sobre las irregularidades advertidas en la Licitación Pública No. 003-2009-MTC/20 (folios 1250 al 1255 del tomo 07).

91.- Testimonial de Lucy Giselle ZEGARRA FLORES de fecha 06 de febrero de 2019, que refiere sobre el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la MML y el MC (folios 1256 al 1259 del tomo 07).

92.- Declaración del investigado Jesús Wilfredo MUNIVE TAQUIA de fecha 06 de febrero de 2019, que declara sobre los hechos materia de investigación y sobre las conductas que se le imputan (folios 1260 al 1264 del tomo 07).

93.- Declaración de Rafael HANEDA HUEDA de fecha 06 de febrero de 2019, que refiere sobre la participación en el CONSORCIO TREN ELÉCTRICO, por parte de las empresas GYM y ODEBRECHT (folios 1265 al 1267 del tomo 07).

94.- Testimonial de José PONCE LANCHO de fecha 07 de febrero de 2019, que refiere sobre las coordinaciones realizadas con la Comisión del MTC del Congreso de la República (folios 1268 al 1276 del tomo 07).

95.- Acta de Declaración del imputado de Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL de fecha 15 de febrero de 2019, la que se procede a reprogramar (folios 1277 al 1278 del tomo 07).

96.- Acta de Declaración del imputado de Edwin Martín LUYO BARRIENTOS de fecha 18 de febrero de 2019, la que se procede a reprogramar (folios 1279 al 1280 del tomo 07).

97.- Acta de Declaración del imputado Jorge Luís CUBA HIDALGO de fecha 18 de febrero de 2019, la que se procede a reprogramar (folios 1281 al 1282 del tomo 07).

98.- Acta declaración del imputado Víctor Enrique MUÑOZ CUBA de fecha 18 de febrero de 2019, que declara sobre los hechos materia de investigación y sobre las conductas que se le imputan (folios 1283 al 1286 del tomo 07).

99.- Continuación de la declaración de Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL de fecha 08 de marzo de 2019, que declara sobre los hechos materia de investigación y sobre las conductas que se le imputan (folios 1294 al 1296 del tomo 07).

100.- Continuación de la declaración de Jessica Carola TEJADA GUZMAN de fecha 22 de marzo de 2019, que declara sobre los hechos materia de investigación y sobre las conductas que se le imputan (folios 1300 al 1303 del tomo 07).

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

- 101.- Testimonial de Jairo Alexis FIESTAS TREJO de fecha 01 de abril de 2019, que refiere sobre su presencia en el establecimiento penitenciario de Ancón, para realizar la toma de firmas de Jorge Cuba Hidalgo, Miguel Ángel Navarro Portugal y Víctor Enrique Muñoz Cuba (folios 1304 al 1310 del tomo 07).
- 102.- Testimonial de Jesús CUBA HIDALGO de fecha 01 de abril de 2019, que refiere sobre el poder que recibió de parte de su hermano Jorge Luís Cuba Hidalgo (folios 1311 al 1318 del tomo 07). (*DESISTIMIENTO POR FALLECIMIENTO*)
- 103.- Testimonial de Jaime Enrique PACHECO EFFIO de fecha 01 de abril de 2019, que refiere sobre el poder que recibió de parte de su hermano Jorge Luís Cuba Hidalgo (folios 1319 al 1326 del tomo 07).
- 104.- Continuación de la declaración de Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL de fecha 01 de abril de 2019, que declara sobre los hechos materia de investigación y sobre las conductas que se le imputan (folios 1327 al 1330 del tomo 07).
- 105.- Continuación de la declaración testimonial de Luís Mijail VIZCARRA LLANOS de fecha 01 de abril de 2019, que refiere sobre las observaciones de los participantes a la Licitación del Proyecto del Metro de Lima, Línea 1, Tramo 1; y sobre el proceso de revisión de las bases y observaciones al proceso mencionado. Sobre la revisión de las bases y observaciones del Proyecto del Metro de Lima, Línea 1, Tramo 2 (folios 1331 al 1337 del tomo 07).
- 106.- Testimonial de Jaime Enrique PACHECO EFFIO de fecha 01 de abril de 2019, que refiere sobre el poder que recibió de parte de su hermano Jorge Luís Cuba Hidalgo (folios 1341 al 1348 del tomo 07).
- 107.- Continuación de la declaración del investigado Jesús Wilfredo MUNIVE TAQUIA de fecha 02 de abril de 2019, que declara sobre los hechos materia de investigación y sobre las conductas que se le imputan (folios 1349 al 1363 del tomo 07).
- 108.- Testimonial de Juan Gualberto VALDIVIA ROMERO de fecha 03 de abril de 2019, que refiere sobre su vínculo con los investigados y los funcionarios públicos relacionados con el proyecto del Metro de Lima (folios 1365 al 1377 del tomo 07).
- 109.- Testimonial de Úrsula Gladys VERME VILLARAN de fecha 05 de abril de 2019, que refiere sobre el vínculo de Jorge Cuba Hidalgo con las empresas INTELIGO BANK y con la cuenta de nombre CONEG ASSETS INC (folios 1387 al 1393 del tomo 07).
- 110.- Testimonial de Alejandro HUAMAN HIDALGO de fecha 05 de abril de 2019, que refiere sobre su vinculación con el Consorcio Tren Eléctrico y con la empresa Odebrecht Perú Ingeniería y Construcción S.A.C.; así como sobre el reparto de utilidades de las empresas consorciadas (folios 1394 al 1408 del tomo 07).
- 111.- Testimonial de Luis Humberto CHIA RAMIREZ de fecha 08 de abril de 2019, que refiere sobre el Proyecto del Metro de Lima (folios 1403 al 1411 del tomo 08).
- 112.- Testimonial de Rossana Ivette VELA ORBE de fecha 10 de abril de 2019, que refiere sobre el Informe No. 051-2009-MTC-20.3-RIVO, en relación al Proyecto del Metro de Lima (folios 1414 al 1419 del tomo 08).
- 113.- Testimonial de Eduardo Jesús CUBA HIDALGO de fecha 01 de abril de 2019, que refiere sobre el poder que recibió de parte de su hermano Jorge Luís Cuba Hidalgo (folios 1427 al 1434 del tomo 08). V(*DESISTIMIENTO POR FALLECIMIENTO*)
- 114.- Declaración Testimonial de Rolando CASTILLO SEVERINO de fecha 04 de junio de 2019, que refiere sobre su participación en calidad de Sub Oficial Superior-PNP en la diligencia de allanamiento del inmueble de la investigada Magdalena Bravo Hinostroza (folios 1435-1439 del tomo 08)

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

- 115.- Declaración Testimonial de Gims Heber GUERRA SUNCIÓN de fecha 03 de junio de 2019, que refiere sobre su participación en calidad de SO3 PNP Agente de Inteligencia de la DIVIAC, en la diligencia de allanamiento del inmueble del investigado Edwin Luyo Barrientos. (folios 1441-1445 del tomo 08)
- 116.- Acta de Continuación de la Ampliación de la Declaración del imputado Jorge Luis CUBA HIDALGO de fecha 19 de marzo de 2019, llevada a cabo en las instalaciones de Prevención del Establecimiento Penal de Ancón I (Piedras Gordas); por el cual hace uso de su derecho a guardar silencio (folio 1446 del tomo 08)
- 117.- Acta de Continuación de la Ampliación de la Declaración del imputado Jorge Luis CUBA HIDALGO de fecha 20 de diciembre de 2018, llevada a cabo en las instalaciones de Prevención del Establecimiento Penal de Ancón I (Piedras Gordas) a (folios 1447-1461 del tomo 08)
- 118.- Acta de Continuación de la Ampliación de la Declaración del Imputado Jorge Luis CUBA HIDALGO de fecha 24 de setiembre de 2018, llevada a cabo en las instalaciones de Prevención del Establecimiento Penal de Ancón I (Piedras Gordas) a (folios 1462-1479 del tomo 08)
- 119.- Acta de Fiscal de Entrevista con el imputado Jorge Luis CUBA HIDALGO de fecha 19 de setiembre de 2018, llevada a cabo en las instalaciones de Prevención del Establecimiento Penal de Ancón I (Piedras Gordas); por el cual hace uso de su derecho a solicitando se recabe su declaración el día siguiente por motivo de visita familiar (folio 1480 del tomo 08)
- 120.- Acta de Continuación de la Ampliación de la Declaración del Imputado Jorge Luis CUBA HIDALGO de fecha 21 de setiembre de 2018, llevada a cabo en las instalaciones de Prevención del Establecimiento Penal de Ancón I (Piedras Gordas) a (folios 1481-1495 del tomo 08)
- 121.- Acta de Ampliación de la Declaración del Imputado Jorge Luis CUBA HIDALGO de fecha 20 de setiembre de 2018, llevada a cabo en las instalaciones de Prevención del Establecimiento Penal de Ancón I (Piedras Gordas) a (folios 1496-1508 del tomo 08)
- 122.- Declaración Testimonial de Iván RETAMOZO GUILLEN de fecha 04 de junio de 2019, que refiere sobre su participación en calidad de Alferez pnp-Oficial de Investigaciones y Oficial de Inteligencia de la DIVIAC, en la diligencia de allanamiento del inmueble del investigado Edwin Luyo Barrientos y del inmueble del investigado Miguel Ángel Navarro Portugal (folios 1516-1521 del tomo 08)
- 123.- Declaración Testimonial de Christian Luis GONZALES SANTILLÁN de fecha 04 de junio de 2019, que refiere sobre su participación en calidad de SO3-PNP Agente de inteligencia de la DIVIAC, en la diligencia de allanamiento del inmueble del investigado Edwin Luyo Barrientos (folios 1524-1528 del tomo 08)
- 124.- Declaración Testimonial de Rafael Sabino SIGUAS LEON, de fecha 05 de junio de 2019, que refiere sobre su participación en calidad de SOS-PNP, Oficial Operativo de la DIVIAC, en la diligencia de allanamiento del inmueble de Eva Muñoz y Oswaldo Ramos Cueto (folios 1531-1536 del tomo 08)
- 125.- Declaración Testimonial de Toribio RODRIGUEZ HUAMÁN, de fecha 05 de junio de 2019, que refiere sobre su participación en calidad de Agente de inteligencia de la DIVIAC, en la diligencia de allanamiento del inmueble de la investigada Mariella Janette Huerta Minaya (folios 1539-1543 del tomo 08)
- 126.- Declaración Testimonial de Victor Manuel VINATEA CAMERE, de fecha 06 de junio de 2019, en calidad de Gerente General del Banco Inteligo Bank, que refiere sobre las cuentas de que tenía el señor Jorge Luis Cuba Hidalgo en dicha entidad (folios 1547-1553 del tomo 08)
- 127.- Declaración Testimonial de Graciela Lesdie ROJAS ABENIO, de fecha 06 de junio de 2019, que refiere sobre su participación en calidad de Sub Oficial de investigaciones en la

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

División de Investigación de Delitos de Corrupción vinculados al Crimen Organizado de la pnp, en la diligencia de allanamiento del inmueble de la investigada Magdalena Bravo Hinostroza (folios 1554-1559 del tomo 08) - DESISTIDO

128.- Declaración Testimonial de Fernando Waldemar RODRIGUEZ VEGA, de fecha 06 de junio de 2019, que refiere sobre su participación en calidad de Mayor PNP-División de Investigación de Crimen Organizado, en la diligencia de allanamiento del inmueble de la investigada Magdalena Bravo Hinostroza. (folios 1560-1564 del tomo 08).

129.- Declaración del imputado Raúl Antonio Torres Trujillo, de fecha 20 de abril de 2019, prestada en la carpeta N° 07-2017 (Fojas 13795 a 13816 del Tomo 69 de la carpeta fiscal 19-2017-1 incorporado con acta Fiscal de fecha 16 de agosto de 2019).

132.- Acta de la Declaración de Juan Manuel LAMBARRI HIERRO, de fecha 16 de agosto de 2019, prestada en la Carpeta Fiscal 15-2019 declara sobre los hechos que se le imputan y que son materia de investigación en dicho caso. (Fojas 13596 a 13600 del Tomo 68 de la carpeta fiscal 19-2017-0).

133.- Declaración del Testigo Protegido 2017-07-02 de fechas 27 de marzo de 2019 (fojas 13893 del tomo 70) incorporado con acta de fecha 19 de agosto de 2019.

134.- Declaración del Testigo Protegido 2017-07-03 de fechas 27 de marzo de 2019 (fojas 13894 - 13895 del tomo 70) incorporado con acta de fecha 19 de agosto de 2019.

135.- Declaración de Enrique Javier Cornejo Ramírez de fecha 02 de agosto de 2017 prestada en la carpeta 07-2017 (Fojas 14735 A 14743, incorporado mediante Acta Fiscal de Fecha 27 de setiembre de 2019, Cuaderno 74)

136.- Ampliación de la Declaración de Enrique Javier Cornejo Ramírez de fecha 28 de setiembre de 2018 prestada en la carpeta 07-2017 (Fojas 14744 a 14749, incorporado mediante Acta Fiscal de Fecha 27 de setiembre de 2019, Cuaderno 74)

137.- Ampliación de la Declaración de Enrique Javier Cornejo Ramírez de fecha 11 de octubre de 2018, prestada en la carpeta 07-2017 (Fojas 14750 a 14765 incorporado mediante Acta Fiscal de Fecha 27 de setiembre de 2019, cuaderno 74)

138.- Declaración Ampliatoria de Enrique Javier Cornejo Ramírez de fecha 18 de abril de 2018, prestada en la carpeta 07-2017 (Fojas 14766 a 14784 incorporado mediante Acta Fiscal de Fecha 27 de setiembre de 2019, Cuaderno 74).

139.- Continuación de Declaración de Enrique Javier Cornejo Ramirez de fecha 25 de abril de 2019, prestada en la carpeta 07-2017 (Fojas 14785 a 14800 incorporado mediante Acta Fiscal de Fecha 27 de setiembre de 2019, Cuaderno 74)

140.- Declaración de Jorge Luis Menacho Flores de fecha 13 de diciembre de 2018 prestada en la carpeta 07-2017 (Fojas 14801-14812, incorporado mediante Acta Fiscal de Fecha 27 de setiembre de 2019, Cuaderno 74)

141.- Continuación de Declaración de Jorge Luis Menacho Flores de fecha 23 de enero de 2019 prestada en la carpeta 07-2017 (Fojas 14813 a 14820, incorporado mediante Acta Fiscal de Fecha 27 de setiembre de 2019, cuaderno 74)

142.- Continuación de Declaración de Jorge Luis Menacho Flores de fecha 23 de enero de 2019 prestada en la carpeta 07-2017 (Fojas 14821 a 14827 incorporado mediante Acta Fiscal de Fecha 27 de setiembre de 2019, Cuaderno 74)

143.- Declaración de Jorge Luis Menacho Flores de fecha 20 de abril de 2019 prestada en la carpeta 07-2017 (Fojas 14828 a 14848 incorporado mediante Acta Fiscal de Fecha 27 de setiembre de 2019, Cuaderno 74)

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

144.- Declaración Testimonial de Marco Antonio Garnica Arenas de fecha 30 de enero de 2019, prestada en la carpeta 07-2017 (Fojas 14866 a 14880 incorporado mediante Acta Fiscal de Fecha 30 de setiembre de 2019, Cuaderno 74).

145.- Continuación de la Declaración Testimonial de Marco Antonio Garnica Arenas prestada en la carpeta 07-2017 de fecha 30 de enero de 2019 (Fojas 14881 a 14887, incorporado mediante Acta Fiscal de Fecha 30 de setiembre de 2019 Cuaderno 74).

3. DOCUMENTALES DE LA ASISTENCIA JUDICIAL INTERNACIONAL

N°	Medio Probatorio	Contenido	Conducencia	Criterio de pertinencia	Utilidad	Fs.
1	Asistencia Judicial N° 564-17 a Estados Unidos Carta Vía Federal Express de fecha 04 de marzo de 2019	Información respecto a la cuenta del investigado Jorge Luis Cuba Hidalgo en el Bank Of América.	Prueba documental	Información respecto a la cuenta del investigado Jorge Luis Cuba Hidalgo en el Bank Of América.	Información respecto a la cuenta del investigado Jorge Luis Cuba Hidalgo en el Bank Of América. Además, permite conocer las transferencias de dinero a efectuadas por la empresa Odebrecht S.A.	Folio 1 a 307
2	Asistencia Judicial N° 565-2017 a Suiza Carta CH-3003-Berna, MPC de fecha 04 de setiembre de 2017 Cursada por el Departamento Federal de Justicia OFJ. Respecto a la Relación bancaria N° 472079 a nombre de la empresa CONENG ASSETS INC en BSI SA	El cual señala que adjunta la siguiente documentación: (1) Documentos básicos de apertura de cuenta N° MPC 0001-0183 (2) formularios aclaratorios N° MPC 184-2018 (3) estados patrimoniales del 31 de diciembre de 2014 al 29 de mayo de 2017 N° MPC 0219-0267. (4) movimiento de valores N° MPC 0268-0944. (5) extracto de cuenta del 01 de enero de 2014 al 08 de marzo de 2017 N° MPC 0945-1079 (6) detalle de los extractos de cuenta N° MPC 1080-1134	Prueba documental	Acredita que la documentación que expresa la traducción N° 003-2018 corresponde a información remitida por la fuente original	Permite conocer las transacciones realizadas por CONENG ASSETS INC y su vinculación con Víctor Enrique MUÑOZ CUBA y Jorge Luís CUBA HIDALGO con ésta. Además, permite conocer las transferencias de dinero a efectuadas por la empresa Odebrecht S.A.	16 Cuadernos a folio 1 a 3093 CUADERNO 1, folio 18 al 20 y del 21 a 594
2A	Asistencia Judicial N° 565-2017 a SUIZA	Adjunto los siguientes documentos: en	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho	Permite conocer la documentación registral de la	16 cuadernos

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

<p>Oficio N° 338-2018-MP-FN-GECLOG-GESER del 12 de febrero de 2018, remitido por la Gerencia de Servicios Generales del Ministerio Público, por la que remiten la traducción Certificada N° 0003-2018 (OT. 7404), del idioma Inglés al Español (hoja de entrega N° 110-2018-CTJ-MP-FN)</p>	<p>traducción de (1) BSI 14283158 Solicitud para abrir una cuenta / cuenta de custodia (persona jurídica) siendo el nombre de la sociedad: CONENG ASSETS, INC. a nombre de Muñoz Cuba Víctor Enrique y Cuba Hidalgo Jorge Luis. (folio 598 a 605) (2) BSI solicitud de Cambio de nombre/razón social/cambio de firma/domicilio/indicaciones de envío de correspondencia (folio 606 - 612) (3) BSI de la empresa CONENG ASSETS INC poder para actuar como titular de la cuenta para con el banco a los signatarios Muñoz Cuba Víctor Enrique (folio 607 a 612) y Contrato de Firmas Autorizadas (613-617) (4) Autorización ver y/o recibir información y documentación bancaria, y/o para tramitar ordenes o instrucciones a BSI INVESTMENT ADVISORS (PANAMA) INC (pág. 21-24 en folios 618 a 621) (5) Declaración de identidad del beneficiario efectivo de la cuenta 14283158 de CONENG ASSETS, INC siendo estos Cuba Hidalgo Jorge Luis y Muñoz Cuba Víctor Enrique. (p. 25-27 en folios 622 a 623 de la Traducción Certificada</p>		<p>delictivo</p>	<p>empresa CONENG ASSETS INC</p> <p>Las transacciones realizadas por CONENG ASSETS INC y su vinculación con Víctor Enrique MUÑOZ CUBA y Jorge Luís CUBA HIDALGO con ésta. Además, permite conocer las transferencias de dinero que habría efectuada la empresa Odebrecht S.A.</p>	<p>598 al 1892</p>
--	---	--	------------------	---	--------------------

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		<p>N° 003-2018). (5.1) Contrato sobre fondos de inversión sujeto a riesgos especiales de la cuenta de CONENG ASSETS, INC. con BSI (27-33 en folio 624 a 630) (6) Contrato de prestación Lombard o préstamo o financiamiento entre el Banco BSI S.A y CONENG ASSETS, INC (pág. 34-38 en folio 631 a 634) (7) Contrato general de prenda y cesión entre CONENG ASSET, INC y BSI SA (pág. 38-44 en folio 635 a 641) (8) Solicitud y consentimiento de intercambio de información e instrucciones transmitidas vía correo electrónico, de CONENG ASSET, INC y el Banco BSI SA (pág. 45-48 en folio 642 645) (9) Perfil de Riesgo de la empresa CONENG ASSET, INC emitido por BSI SA donde señala que el valor de total de sus activos netos va entre 10'000,000 y 50'000,000 entre otros datos (49-52 en folio 646 a 649) (10) Perfil de riesgo de CONENG ASSET, INC (53-57) en folio 650 a 654 (11) Autorización de divulgación de datos CONENG ASSET, INC suscribiendo la autorización la persona de Cuba Hidalgo Jorge</p>				
--	--	--	--	--	--	--

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		<p>Luis (pág. 58-60) en folio 655 a 657 (12) Declaración relacionada con la normas tributarias de los Estados Unidos aplicables a los beneficios efectivos de CONENG ASSET, INC y el banco BSI (pág. 61-66) en folio 658 a 663. (13) Declaración relacionada con las normas tributarias CONENG ASSET, INC (pág. 67-72) en folio 664 a 669 (14) declaración de situación fiscal no estadounidense para empresas y otras personas jurídicas de CONENG ASSET, INC (pág. 73-77) en folio 670 a 674 (15) Declaración de persona jurídica para efectos de las normas estadounidenses en materia tributaria a nombre de CONENG ASSET, INC (pág. 78-716) en folio 675 a 715. (16) Solicitud de Contrato Bancario por Internet N° ficha: 0909944809 y N° de contrato: 1049611 nombre del usuario: Víctor Enrique Muñoz Cuba (pág. 119-121) en folio 716 a 718 (17) Solicitud de Modificación de Contrato Bancario por Internet N° informe: 14283158, N° contrato: 1049611 (pág. 121-122) en folio 718 a 719 (18) Acuerdos</p>				
--	--	--	--	--	--	--

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		<p>Societarios de CONENG ASSET, INC mediante el cual se autoriza a Muñoz Cuba Víctor Enrique y a Cuba Hidalgo Jorge Luis el derecho de sustitución, para suscribir, girar, aceptar títulos valores y otros instrumentos financieros (pág. 122-125) en folio 719 a 722 (19) BSI Mandato para emitir una garantía de la cuenta N° 14283158 por parte de CONENG ASSET, INC a acreedor VISECA CARD SERVICE SA por el monto de USD 50,000 (pág. 126-128) en folio 723 a 724 (20) Garantía N° 14283158 CONENG ASSET, INC hacia el beneficiario VISECA CARD SERVICE SA (pág. 128-129) en folio 725 a 726 (21) Carta CALL/bei/6652/1 cuenta N° 14283158-1 hacia CONENG ASSET, INC, Ginebra 12.11.2014 emitido por el Banco BS- donde comunica que en relación al Contrato de Préstamo Lombard suscrito se le ha otorgado un crédito por un monto máximo de USD 400,000 (pág. 130-135) en folio 727 a 732 (22) Gestión de riesgos LRD de CONENG ASSET, INC monto proyectado 10'000,000 a nombre de beneficiarios Cuba Hidalgo Jorge Luis y</p>				
--	--	---	--	--	--	--

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		<p>Muñoz Cuba Víctor Enrique (pág. 136-137) en folio 733 a 734. (23) Evaluación CCC inicio de informe de negocios / Recomendaciones Siron AML /Otros de CONENG ASSET, INC respecto a la cuenta N° 14283158 a la empresa ADE quienes esperan los fondos de US\$ 6'000,000 (pág. 137-139) en folio 734 a 736 (24) BSI Perfil de cuenta N° 14283158 (pág. 139-142) en folio 736 a 739. (25) BSI Perfil individual: Titular de la cuenta / beneficiario efectivo / origen de los activos (KYC) Cuenta N° 14283158 a nombre de CONENG ASSET, INC y a nombre de Cuba Hidalgo Jorge Luis (Pág. 143-150) en folio 740 a 746 (26) Perfil Individual: titular de la cuenta / beneficiario efectivo / origen de los activos (kyc a nombre de CONENG ASSET, INC y Muñoz Cuba Víctor Enrique (pág. 150-157) en folio 747 a 753 (27) Nota periodística de fecha 02 de abril de 2014 ANDINA (pág. 157-159) en folio 754 a 757 (30) BSI N° 14283158 Descripción general de coincidencias del nombre CONENG ASSET, INC Cuba Hidalgo Jorge Luis y Muñoz Cuba Víctor</p>				
--	--	---	--	--	--	--

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		<p>Enrique (pág. 161-164) en folio 758 a 761 (31) documento denominado World – Check, respecto a Cuba Hidalgo (pág. 164-168) en folio 761 a 789. (32) BSI Perspectiva Gobal Name MATCHER informe emitido el 25 de junio de 2014 – Informe aceptado respecto a Cuba Hidalgo Jorge Luis señala que son tío y sobrino que se dedican a la actividad de consultoría en sector de Transporte; asimismo, inicia que al momento de la apertura se indicaron 10 millones. (pág. 191-193) en folio 761 a 789 (32) Retroalimentación de la empresa CONENG ASSET, INC (pág. 193-218) en folio 790 a 815 (33) asignación de puntaje a la empresa CONENG ASSET, INC (pág. 219-221) en folio 816 a 818 (34) BSI Aclaración adicionales de acuerdo con la Ordenanza de Lavado de Dinero de la Autoridad Supervisora del Mercado Financiero de Suiza (MLO-FINMA) a nombre de CONENG ASSET, INC (página 222-224) en folio 819 a 821. (35) Evaluación CCC Inicio de informe de negocios / Recomendaciones Siron AML/otros de la empresa CONENG ASSET, INC N° de</p>				
--	--	---	--	--	--	--

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		<p>cuenta: 14283158 dan cuenta información sobre los ADE y los fondos que esperan percibir. (pág. 225-226) en folio 822 a 823. (36) BSI Respuesta a la consulta del custodio de entregas; relación de suma, activo ISIN) N° de identificación de valores internacional) e información del custodio. (pág. 226-230) en folio 823 a 827 (37) BSI AG, cliente CONENG ASSET, INC transferencias de valores: preaviso de recepción (página 230-233) en folio 827 a 830 (38) Mensaje enviado a Santiago Gende (BSI-Ginebra) mediante el cual señala que el sistema Siron AML ha detectado algunas transacciones de alto riesgo y solicita documentación sustentatoria. (pág. 233-234) en folio 830 a 831 (39) carta de fecha 03.06.2014 dirigida a CONENG ASSET, INC sobre asignación de puntaje e información bancaria (pág. 234-237) en folio 831 a 834. (40) Aclaración adicionales de acuerdo con la ordenanza de Lavado de Dinero BSI N° 14283158 a nombre de CONENG ASSET, INC fecha de la operación 07.05.2014 y monto y moneda de la operación: 7'000,000 USD (pág. 238-239) en</p>				
--	--	---	--	--	--	--

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		<p>folio 835 a 836 (41) Carta a Santiago Gende BSI – Ginebra; mediante el cual señala que el sistema Siron AML ha detectado algunas transacciones de alto riesgo y solicita documentación sustentatoria. (pág. 239-241) en folio 836 a 839</p> <p>(42) Retroalimentación de BSI CLIENTE 022-bsi Svizzera Prod (pág. 243-245) en folio 840 a 841 (43) BSI Comentario al cierre del ejercicio – Diciembre de 2014 (pág. 245-270) en folio 842 a 867 (44) Banqueros Suizos desde 1873 comentario al cierre de ejercicio y perspectivas financieras diciembre 2015 (271-283) en folio 868 a 880 (45) Estado de la cartera al 31/12/2015^a nombre de la empresa CONENG ASSETS, INC (pág. 283-299) en folio 880 a 896 (46) Banqueros Suizos desde 1873 Comentario al cierre del ejercicio y perspectivas financieras (pág. 300-319) en folio 897 a 916 Pdf. (47) Carta dirigida a CONENG ASSETS, INC Estado de Cartera al 13.03.2017 de fecha 14.01.2015.pag 320 a 322 en folio 917 a 919 (48) Evaluación de la cartera y evolución del rendimiento (pág. 323-325) en folio 920 a</p>				
--	--	---	--	--	--	--

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		<p>922. (49) Rendimiento de la Cartera 472079-1 / Ref. Moneda USD Rendimiento Anual Acumulado (pág. 326-328) en folio 923 a 925. (50) Documentos de BSI dirigidos a la empresa CONENG ASSETS, INC con Cartera y cuenta 14283158.1001 USD que corresponden a avisos de recepción de valores a favor de la cuenta custodia, intereses, dividendo ordinario, pago compensatorio de derecho financiero, compras, oferta recompra, distribución de efectivo, ganancia de la venta de derechos, Reembolso parcial, oferta de compra anticipada, comisión de préstamo, empréstito de valores y otras operaciones desde el 13.05.2014 hasta el 22.12.2016 (pág. 328-1020) en folio 925 a 1617. (51) Estado de Cuenta semestral de la empresa CONENG ASSETS, INC correspondiente a la cuenta 14283158 desde el 01.01.2014 al 08.03.2017 (pág. 1020-1238) en folio 1617 a 1835. (52) Documento de BSI dirigido a la empresa CONENG ASSETS, INC. con cartera y cuenta N° 14283158 que corresponden a aviso que contienen detalles de operaciones</p>				
--	--	---	--	--	--	--

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		<p>bancarias y como Abonos, orden permanente, orden pago, orden permanente, visualización de abono entre otros desde el 07.05.2015 al 03.02.2017 (pág. 1239-1295) en folio 1836 a 1892.</p>				
3	<p>AJ N° 566-17 y AJ N° 1631-2017 a BAHAMAS Oficio N° 8887-2018-MP-FN-UCJIE (AJ N° 566-17 y AJ N° 1631-2017) de fecha 14 de setiembre de 2018, mediante el cual la Unidad de Cooperación Judicial Internacional y Extradiciones de la Fiscalía de la Nación remite el Documento N° LEG/CON/97/PERÚ cursado por la Dirección de Asuntos Legales de la Fiscalía General de la Mancomunidad de Bahamas de fecha 10 de setiembre de 2018. (Cuaderno de Asistencia Judicial N° 1631-18)</p>	<p>Documentación relacionada las cuentas del imputado Jorge Luis Hidalgo en el Inteligo Bank Ltd Nassau- Bahamas, los cuales se detallan a continuación: Respecto a la Cuenta Individual N° 1000108797 (anteriormente cuenta N° 60410) del Señor Jorge Luis Cuba Hidalgo, cliente 10972. 153 Declaraciones de meses desde que la cuenta se apertura en 2003 hasta junio de 2018. Información de apertura de cuenta: Información de Apertura de cuenta. declaración de riquezas, reglas y regulaciones. Documentos de apoyo para los fondos. 119 Instrucciones. 34 mensajes rápidos. Cuenta Legal N° 1000051067 de los Activos Coneng Cía. (Beneficiario Final: Jorge Luis Cuba Hidalgo), Cliente 101633.</p>	<p>Prueba documental</p>	<p>Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo</p>	<p>Permite conocer Las transacciones realizadas por la cuenta individual de Jorge Luis Cuba Hidalgo y la cuenta como persona jurídica Coneng Cía en el Inteligo Bank Ltd - Nassa - Bahamas Además, permite conocer las transferencias de dinero que provendrían de la empresa Odebrecht S.A.</p>	<p>13 Cuadernos a folios 2564</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		<p>27 Declaraciones de meses desde que la cuenta se apertura en octubre de 2016 hasta junio de 2018.</p> <p>Información de apertura de cuenta: Información corporativa, información de apertura de cuenta corriente, información personal, Copias de identificaciones, términos y Condiciones, debida diligencia, documentación legal, perfil de riesgo.</p> <p>Documentos de apoyo por los fondos de los Activos Coneng Cía.</p> <p>Mensajes rápidos.</p>				
--	--	--	--	--	--	--

4. DOCUMENTALES DE LA ASISTENCIA JUDICIAL INTERNACIONAL DEL PRINCIPADO DE ANDORRA - AJ 93 – 17

N°	Medio Probatorio	Contenido	Criterios			Fs.
			Conducencia	Pertinencia	Utilidad	
1	Traducción certificada N° 0002.2017, por la Traductora Mary Ann Monteagudo Medina	Traducción al castellano de la Acusación de los Estados Unidos contra ODEBRECHT S.A., en el Expediente No. 16-643, en la que se expone que durante los años 2001 al 2016, ODEBRECHT junto a sus cómplices, pagaron la suma aproximada de US\$ 788 millones en sobornos, en relación con más de 100 proyectos en 12 países. Y, para tales fines, llevaron adelante un plan delictivo de sobornos,	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita los pagos ilícitos que realizaba la empresa ODEBRECHT	9 cuadernos a folios 1779 Tomo 1: 39-214

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		<p>por el que crearon y financiaron una estructura financiera secreta y compleja (División de Operaciones Estructuradas, que utilizó el sistema de comunicaciones “drousys”) que realizó operaciones para justificar y desembolsar pagos de sobornos a funcionarios y partidos políticos extranjeros. De folio 215 a 286 obra declaracio de secret del procediment (documentos en idioma Catalan).</p>				
2	<p>Asistencia Judicial AJI 93 -17 Oficio No. 945-2017-MP-FN-UCJI fechado el 31 de enero de 2017, que adjunta al Solicitud de Ampliación de Asistencia Judicial Internacional</p>	<p>Adjunta como anexos, copia simple de: (1) 01 Carta de fecha 02 de enero de 2012, suscrita por Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL a folio 293 (02) 02 Cartas de compromiso de fecha 11 y 19 de noviembre de 2011, suscrita por Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL a folio 294 a 295. (03) 01 formato de declaración de beneficiario final, donde figura los nombres de Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL (44%) y Jessica Carola TEJADA GUZMAN (56%) a folio 296. (04) Pasaportes de Jessica Carola TEJADA GUZMÁN y Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL de folio 297 a 298. (05) 01 solicitud de Prestación de Servicios de fecha 19 de noviembre de 2011 a nombre de Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL, donde figura la</p>	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Vincula a Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL y Jessica Carola TEJADA GUZMAN con la empresa JULSON INTERNACIONAL	Tomo 2: 287-302

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		empresa JULSON INTERNATIONAL S.A.; y el documento denominado “Condiciones particulares”, de BPA SERVEIS, suscrito por Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL de folio 299 a 302				
3	Copias fedateadas por “batllia Principat D’Andorra” en idioma extranjero – Policia de Andorra .	Vincula a Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL y Jessica Carola TEJADA GUZMAN con la empresa JULSON INTERNATIONAL	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Vincula a Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL y Jessica Carola TEJADA GUZMAN con la empresa JULSON INTERNATIO NAL	Tomo 2: 303-1217
4	Oficio No. 2812-2017-MP-FN-GECLOG-GESER de fecha 10 de noviembre de 2017, remitido por la Gerencia de Servicios Generales del Ministerio Público, por la que remiten la Traducción Certificada TS. 0547.17, del Idioma catalán al idioma español (Hoja de entrega No.	(1) Traducción de la Transferencia No. 9504144003 de fecha 26 de abril de 2011, por el importe de US\$ 49,967.17 dólares, del ordenante BAOQING BEN a favor de HISPAMAR INTERNACIONAL CORP a folio 1222. (2) Traducción de la No. 95041481 de fecha 05 de julio de 2011, por el importe de 29,963,30 dólares, del ordenante BENITSO GROUP LTD a favor de HISPAMAR INTERNACIONAL CORP a folio 1222. (3) Traducción de la No. 9504148415 de fecha 25 de julio de 2011, por el importe de 299,978.30 dólares, del ordenante CORPORATE TRANSIT LTD a favor de HISPAMAR INTERNACIONAL CORP a	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer las transacciones realizadas por HISPAMAR INTERNACIONAL CORP con las offshore BAOQING BEN, CORPORATE TRANSIT LTD, BENITSO GROUP LTDy CONENG ASSETS INC., y la vinculación de Víctor Enrique MUÑOZ CUBA y Jorge Luís CUBA HIDALGO	Tomo 7: 1218 – 1237

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	673-2017-CTJ-MP-FN)	<p>folio 1223</p> <p>(4) Traducción de la No. 9504148529 de fecha 06 de julio de 2011, por el importe de 69,963.53 dólares, del ordenante BENITSO GROUP LTD. a favor de HISPAMAR INTERNACIONAL CORP a folios 1224</p> <p>(5) Traducción de la constancia de la operación de fecha 05 de mayo de 2014, por el monto de US\$ 2'400,000.00 dólares, del ordenante HISPAMAR INTERNACIONAL CORP. a favor de CONENG ASSETS INC a folios 1225</p> <p>(5.1) Traducción de la constancia de la operación de fecha 28 de mayo de 2014, por el monto de US\$ 13,308.14 dólares, del ordenante HISPAMAR INTERNACIONAL CORP. a favor de CONENG ASSETS INC a folios 1225</p> <p>(6) Traducción del Aviso Legal de World-Check, que da resultados negativos para la búsqueda de Víctor Enrique MUÑOZ CUBA a folios 1226 a 1227</p> <p>(7) Traducción de la Constancia de la transferencia de fecha 14 de mayo de 2013, por el importe de US\$ 60,000.00 dólares, del ordenante JULSON INTERNATIONAL a favor de la beneficiaria INTELIGO BANK LTD a folios 1228</p> <p>(8) Traducción de la Consulta de Partícipes de Contrato, donde figura HIPAMAR INTERNACIONAL CORP. y</p>			<p>con ésta. Además, permite conocer las transferencias de dinero de OBLONG INTERNACIONAL a favor del beneficiario EDWIN LUYO BARRIENTOS</p>	
--	---------------------	--	--	--	--	--

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		<p>VÍCTOR ENRIQUE MUÑOZ CUBA, a folios 1228</p> <p>(9) Traducción de la Consulta Histórica de Partícipes por Contrato, donde figura HIPAMAR INTERNACIONAL CORP. y VÍCTOR ENRIQUE MUÑOZ CUBA, a folios 1229</p> <p>(10) Traducción de la constancia de operación de fecha 14 de enero de 2015, del monto de US\$ 1'230,840.08 dólares, del ordenante OBLONG INTERNATIONAL a favor del beneficiario EDWIN LUYO BARRIENTOS, a folios 1229 y de folio 12230 a 1237 documentos en idioma Catalan.</p>				
5	<p>Oficio No. 290-2018-MP-FN-GECLOG-GESER de fecha 07 de febrero de 2018, remitido por la Gerencia de Servicios Generales del Ministerio Público, por la que remiten la Traducción Certificada TS. 0065.17, del Idioma catalán al idioma español</p>	<p>(1) Traducción del Auto de fecha 01 de febrero de 2017, dictado por la Sección de Instrucción Especializada 1 del Juzgado de Andorra, por la que resuelve declarar el secreto de las actuaciones en relación a las Cartas Rogatorias 8000004/2016 de folio 1243 a 1246.</p> <p>(2) Traducción del Auto de Control, Bloqueo y Embargo, dictado por la Sección de Instrucción Especializada 1 del Juzgado de Andorra, que dispuso el bloqueo y control de las cuentas bancarias abiertas en la BPA y/o VALLBANC, a nombre de las empresas HISPAMAR INTERNATIONAL CORP. y OBLONG INTERNATIONAL INC. de 1247 a 1256.</p>	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	<p>Permite conocer el movimiento bancario de las HISPAMAR INTERNACIONAL CORP., OBLONG INTERNATIONAL INC. y JULSON INTERNATIONAL SA, además de las transacciones que han realizado con las empresas offshore AEON y KLIENFELD, sociedades vinculadas a la constructora</p>	<p>Tomo 7: 1240 - 1460</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	<p>(Hoja de entrega No. 103-2018-CTJ-MP-FN)</p>	<p>(3) Traducción de la Carta de fecha 01 de febrero de 2017 de la Sección de Instrucción Especializada 1 del Juzgado de Andorra al director del Departamento de Policía, en el que comunica sobre el bloqueo de las cuentas indicadas de 1257 a 1260.</p> <p>(4) Traducción de la Carta de fecha 01 de febrero de 2017 de la Sección de Instrucción Especializada 1 del Juzgado de Andorra al administrador de la Banca Privada de Andorra, en el que comunica sobre el bloqueo de las cuentas indicadas de 1261 a 1262.</p> <p>(5) Traducción de la Carta de fecha 01 de febrero de 2017 de la Sección de Instrucción Especializada 1 del Juzgado de Andorra al director de VALLBANC, en el que comunica sobre el bloque de folio 1263 a 1265.</p> <p>(6) Traducción de la Providencia de fecha 01 de febrero de 2017, por la que corre traslado de la Carta Rogatoria Internacional No. 8000004/2017 al Ministerio Fiscal de 1266 a 1267.</p> <p>(7) Traducción de la absolución del traslado por parte del Ministerio Fiscal de fecha 01 de febrero de 2017 de folio 1268 a 1269.</p> <p>(8) Traducción del Auto de Control, Bloqueo y Embargo, dictado por la Sección de Instrucción Especializada 1 del Juzgado de Andorra, que dispuso el bloqueo y control de las cuentas bancarias abiertas en la BPA y/o VALLBANC, a</p>			<p>ODEBRECHT .</p> <p>Por otro lado, permite conocer a los representantes y beneficiarios de la empresas mencionadas</p>	
--	---	--	--	--	--	--

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		<p>nombre de la empresa JULSON INTERNATIONAL S.A. de folio 1270 a 1281.</p> <p>(9) Traducción de la Carta de fecha 03 de febrero de 2017 de la Sección de Instrucción Especializada 1 del Juzgado de Andorra al director del Departamento de Policía, en el que comunica sobre el bloqueo de las cuentas indicadas de folio 1282 a 1285.</p> <p>(10) Traducción de la Carta de fecha 03 de febrero de 2017 de la Sección de Instrucción Especializada 1 del Juzgado de Andorra al administrador de Banca Privada D' Andorra, en el que comunica sobre el bloqueo de las cuentas indicadas de folio 1286 a 1287.</p> <p>(11) Traducción de la Carta de fecha 03 de febrero de 2017 de la Sección de Instrucción Especializada 1 del Juzgado de Andorra al director de VALLBANC, en el que comunica sobre el bloqueo de las cuentas indicadas de folio 1288 a 1289.</p> <p>(12) Transmisión de Documentos, del Departamento de Policía de Andorra al Juzgado de Andorra, que adjunta: folio 1290 a 1291</p> <p>(12.1) Informe elaborado por la Policía de Andorra de fecha 07 de marzo de 2017, que concluye que las cuentas de JULSON INTERNATIONAL SA, HISPAMAR INTERNATIONAL CORP y OBLONG INTERNATIONAL INC recibieron un total de US\$</p>				
--	--	---	--	--	--	--

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	<p>7,95 millones de dólares de AEON y KLIENFELD, dos sociedades vinculadas a la constructora ODEBRECHT de folio 1292 a 1304.</p> <p>(12.2) Traducción de la Carta de fecha 01 de febrero de 2017 de la Sección de Instrucción Especializada 1 del Juzgado de Andorra al director del Departamento de Policía, en el que comunica sobre el bloqueo de las cuentas en BPA BANCA PRIVADA D'ANDORRA y en VALLBANC de HISPAMAR INTERNATIONAL CORP y OBLONG INTERNATIONAL INC de folio 1305 a 1308.</p> <p>(12.3) Traducción de la Carta de fecha 03 de febrero de 2017 de la Sección de Instrucción Especializada 1 del Juzgado de Andorra al director del Departamento de Policía, en el que comunica sobre el bloqueo de las cuentas en BPA BANCA PRIVADA D'ANDORRA y en VALLBANC de JULSON INTERNATIONAL de folio 1309 a 1312.</p> <p>(12.4) Traducción de la Documentación remitida por la Policía de Andorra, que remite las cartas expedidas por VALLBANC e información de la BANCA PRIVADA D'ANDORRA (BPA): a folio 1313.</p> <p>(a) Traducción de la Carta de Vallbanc fechada el 07 de febrero de 2017; Carta de Vallbanc fechada el 02 de febrero de 2017 a folio 1314.</p> <p>(b) Traducción de la Carta de</p>				
--	---	--	--	--	--

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	<p>Banca Privada D'Andorra fechada el 07 de febrero de 2017, que adjunta extractos de movimientos bancarios, las solicitudes de apertura y cierre de cuentas, y las transferencias SWIFT a folio 1315.</p> <p>(c) Traducción de la Carta de Banca Privada D'Andorra fechada el 07 de febrero de 2017, que refiere adjuntar extractos de movimientos bancarios, las solicitudes de apertura y cierre de cuentas, y las transferencias SWIFT a folio 1316 a 1318.</p> <p>(d) Traducción de la Carta de Banca Privada D' Andorra fechada el 10 de febrero de 2017, que refiere adjuntar extractos de movimientos bancarios, las solicitudes de apertura y cierre de cuentas, las transferencias SWIFT y los registros de firmas autorizadas. Anexos los documentos que se detallan: de folio 1319 a 1320.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Traducción de los Movimientos Bancarios de la Cuenta AD35 0006 0008 2012 0042 4149 de HISPAMAR INTERNATIONAL CORP, a folios 1321 a 1322. - Traducción de los Movimientos Bancarios de la Cuenta AD76 0006 0008 2212 0052 7297 de OBLONG INTERNATIONAL INC a folios 1323 a 1329. - Traducción del Registro de Firmas de la Cuenta AD76 0006 0008 2212 0052 7297, suscrito por Edwin Martin LUYO BARRIENTOS y Mariella Janette HUERTA MINAYA de folio 1330 a 				
--	---	--	--	--	--

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	<p>1332.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Traducción del Registro de Firmas de la Cuenta AD76 0006 0008 2212 0052 7297, suscrito por Mariella Janette HUERTA MINAYA de folio 1333 a 1335. - Traducción de los Movimientos Bancarios de la Cuenta AD76 0006 0008 2212 0052 7297 de OBLONG INTERNATIONAL INC de folio 1336. - Traducción de los Movimientos Bancarios de la Cuenta AD35 0006 0008 2012 0042 4149 de HISPAMAR INTERNATIONAL CORP de folio 1337 a 1355. - Traducción del Registro de Firmas de la Cuenta AD35 0006 0008 2012 0042 4149, suscrito por Víctor Enrique MUÑOZ CUBA de folio 1356 a 1358 - Traducción de cancelación de cuenta a la vista de fecha 04 de junio de 2014, de la cuenta 0006 0008 20 1200424149, por parte de Víctor Enrique MUÑOZ CUBA, representante de HISPAMAR INTERNACIONAL CORP de folio 1359. - Solicitud de debitar la totalidad de los saldos disponibles de fecha 11 de abril de 2014, suscrita por el representante de HISPAMAR INTERNATIONAL CORP de folio 1360 a 1361. - Traducción de los Movimientos Bancarios de la Cuenta AD33 0006 0008 291200523169 de JULSON INTERNATIONAL S.A. de 				
--	---	--	--	--	--

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		<p>folio 1362.</p> <p>- Traducción de la Consulta filtrada de los Movimientos Bancarios de la Cuenta AD33 0006 0008 2912 0052 3169 de JULSON INTERNATIONAL S.A. de folio 1363 a 1366.</p> <p>- Traducción del Registro de Firmas de la Cuenta AD33 0006 0008 2912 00523169, suscrito por Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL de folio 1367 a 1369.</p> <p>Se folio 1370 a 1460 documentos en idioma Catalan.</p>				
6	<p>Oficio No. 554-2018-MP-FN-GECLOG-GESER de fecha 14 de marzo de 2018, remitido por la Gerencia de Servicios Generales del Ministerio Público, por la que remiten la Traducción Certificada TC No. 0032.2018, del Idioma Inglés al idioma español (Hoja de entrega No. 166-2018-CTJ-MP-FN)</p>	<p>(1) Traducción de la Orden de Transferencia Interna del 14 de agosto de 2012, de la empresa AEON GROUP INC a la cuenta de la empresa ULTONE FINANCE LIMITED (Cuenta AD56), por el monto de US\$ 400,000.00 dólares de folio 1467.</p> <p>(2) Traducción del Contrato de Consultoría Financiera celebrado el 16 de julio de 2012, entre AEON GROUP INC. y ULTONE FINANCE LIMITED, por el que el primero pagará al segundo la suma de US\$ 1,000,000.00 dólares por servicios de consultoría de 1468 a 1476.</p> <p>(3) Traducción de la Orden de Transferencia Interna del 14 de agosto de 2012, de la empresa AEON GROUP INC a la cuenta de la empresa ULTONE FINANCE LIMITED (Cuenta AD56), por el monto de US\$ 400,000.00 dólares de folio 1477.</p>	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el vínculo entre SANTIAGO ANDRÉS CHAU NOVOA y ULTONE FINANCE LIMITED	Tomo 8: 1462-1594

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	<p>(4) Traducción del Pacto Social y Estatuto Social de ULTONE FINANCE LIMITED de fecha 01 de enero de 2012 de folio 1478 a 1524.</p> <p>(5) Traducción de la Certificación Notarial de fecha 12 de abril de 2012 de folio 1525.</p> <p>(6) Traducción de la Certificación de Representante Legal de folio 1525</p> <p>(7) Traducción de la Apostilla de fecha 13 de abril de 2012 de folio 1526.</p> <p>(8) Traducción de la Apostilla de fecha 13 de abril de 2012 de folio 1527.</p> <p>(9) Traducción de la Certificación Notarial de fecha 12 de abril de 2012 de folio 1528.</p> <p>(10) Traducción de la Certificación de Representante Legal a folio 1528.</p> <p>(11) Traducción de la Designación de director de ULTONE FINANCE LIMITED, del 10 de abril de 2012 de folio 1529.</p> <p>(12) Traducción de la Apostilla de fecha 13 de abril de 2012 folio 1530.</p> <p>(13) Traducción del Certificado de Constitución de Sociedad de ULTONE FINANCE LIMITED de folio 1531.</p> <p>(14) Traducción del Acuerdo del Director Único de la Sociedad de fecha 10 de abril de 2012 de folio 1532.</p> <p>(15) Traducción del Título de acciones de la empresa ULTONE FINANCE</p>				
--	---	--	--	--	--

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		<p>LIMITED, por el capital autorizado de US\$ 50,000.00 dólares de folio 1534.</p> <p>(16) Traducción del Poder de fecha 01 de junio de 2011, por el que el Director Único de ULTONE FINANCE LIMITED designa a SANTIAGO ANDRÉS CHAU NOVOA, apoderado legal y verdadero de dicha sociedad a folio 1535 a 1544.</p> <p>(17) Traducción de la Apostilla de fecha 01 de junio de 2012 de folio 1545.</p> <p>De folio 1546 a 1594 documentos en idioma Catalán.</p>				
7	<p>OFI 1800029126 remitido por la Gerencia de Servicios Generales del Ministerio Público, por el que remiten documentos de traducción</p>	<p>(1) Traducción del Informe de la Policía de Andorra de fecha 14 de noviembre de 2017, que adjunta la documentación facilitada por la Banca Privada D'Andorra, que guarda relación con Santiago Andrés CHAU NOVOA, que detalla el depósito de US\$ 400,000.00 dólares que recibió el día 03 de septiembre de 2012, provenientes de la cuenta en BPA de AEON GROUP. De folio 1597 a 1598 Anexa:</p> <p>(1.1) Traducción de la Carta Rogatoria de fecha No. 8000004/2017 fechada el 25 de octubre de 2017 de folio 1599 a 1600.</p> <p>(1.2) Traducción de la Carta de la Banca Privada D'Andorra fechada el 08 de noviembre de 2017, que adjunta, los extractos de los movimientos de la cuenta AD56 0006 0008 2512 0056</p>	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	<p>Acredita los movimientos en la cuenta en la BPA de la empresa ULTONE FINANCE LIMITED (en concreto, la transferencia de US\$ 400,000.00 dólares, provenientes de AEON GROUP, empresa vinculada a ODEBRECHT) y su vínculo con Santiago Andrés CHAU NOVOA</p>	<p>Tomo 8-9: 1596 - 1651</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		<p>1848, de ULTONE FINANCE LIMITED, desde el 27 de junio de 2012 hasta el 15 de octubre de 2017); Justificante de Operación de transferencia interna en dicha cuenta del monto de US\$ 400,000.00 dólares; y, documentación de sus archivos relacionada con la Cuenta AD56 0006 0008 2512 0056 1848, constituida por: Las Consultas filtradas, Consulta Selectiva de Transferencias y Validación de documentos de la cuenta en la BPA, de ULTONE FINANCE LIMITED, y la impresión de las comunicaciones el cliente de folio 1601 a 1625. De folio 1626 a 1651 documentos en idioma Catalán.</p>				
8	<p>Oficio N° 001678-2018-MP-FN-GESER de fecha 24 de septiembre de 2018, remitido por la Gerencia de Servicios Generales del Ministerio Público, por la que remiten la Traducción Certificada TC No. 0489.18, del Idioma</p>	<p>Traducción del Auto de fecha 23 octubre de 2017, dictado por el Juzgado de Andorra, por el que, admitiendo a trámite el complemento de la Carta Rogatoria No. 8000004/2017, resuelve el control de la cuenta 10096822, de titularidad de Santiago Andrés CHAU NOVOA y 1200561848, de titularidad de ULTONE FINANCE LIMITED, representada por CHAU NOVOA, ambas de la entidad de la Banca Privada D'Andorra de folio 1656 a 1666. De folio 1657 a 1673 documentos en idioma Catalán.</p>	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Se detalla en su contenido el vínculo entre Santiago Andrés CHAU NOVOA y ULTONE FINANCE LIMITED	Tomo 9: 1653 - 1673

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	<p>al catalán idioma español (Hoja de entrega No. 616-2018-CTJ-MP-FN)</p>					
9	<p>Oficio No. 002661-2018-MP-FN-OSERGE de fecha 05 de diciembre de 2018, remitido por la Gerencia de Servicios Generales del Ministerio Público, por la que remiten la Traducción Certificada TS.0657.18, del Idioma catalán al idioma español (Hoja de entrega No. 808-2018-CTJ-MP-FN)</p>	<p>(1) Traducción del Acta de fecha 16 de noviembre de 2017, levantada en Andorra La Vieja, en la que se dejó constancia de la revisión de la documentación de las empresas relacionadas a RELTON HOLDING S.A., RANDALEE INVESTMENTS S.A., MAXCRANE FINANCE S.A., AMMARIN INVESTMENT INC., HISPAMAR INTERNATIONAL CORP., OBLONG INTERNATIONAL INC. y JULSON INTERNATIONAL S.A. De folio 1713 a 1719. (2) Traducción del acta de la Diligencia de Declaración de Francesc Xavier PEREZ GIMENEZ, el día 17 de noviembre de 2017 (sin contenido de la declaración) en la que se deja constancia que la misma será grabada de folio 1720 a 1721. (3) Traducción del decreto de fecha 17 de noviembre de 2017, por la que se deja constancia de la incorporación de la declaración de Francesc Xavier PEREZ GIMENEZ de fecha 16 y 17 de noviembre de folio 1722. (4) Traducción de la</p>	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	<p>Permite conocer los movimientos de dinero de la empresa NOTREX HOLDINGS INC, vinculada a Jorge Luís CUBA HIDALGO, con las empresas offshore que le transfirieron dinero, BLANC ADVISORS CORP, ROHDE AND SCHWARZ REGIONAL HEADQUA, así como los depósitos realizados en la cuenta de CONENG ASSETS INC., vinculada a Jorge Luís CUBA HIDALGO</p>	1710 - 1772

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	<p>Transmisión de documentos de la Policía de Andorra al Juzgado de Andorra, que adjunta: de folio 1723.</p> <p>(4.1) Informe de la Policía de Andorra de fecha 14 de noviembre de 2017, donde consta que NOTREX HOLDINGS INV es titular de la cuenta No. 1166782, donde se menciona la referencia 108432, cerrada el 28 de diciembre de 2015 de folio 1724.</p> <p>(4.2) Carta fechada el 03 de noviembre de 2017, por la que CREDIT ANDORRA S.A. informa que NOTREX HOLDINGS INV es titular de la cuenta No. 1166782, donde se menciona la referencia 108432, cerrada el 28 de diciembre de 2015, que adjunta el extracto de cuenta en USD del 28 de agosto de 2013 al 28 de diciembre de 2015; la transferencia recibida de US\$ 200,000.00 dólares de fecha 21 de enero de 2015 y su detalle; la transferencia recibida de US\$ 100,000.00 dólares de fecha 05 de marzo de 2015 y su detalle; la transferencia recibida de US\$ 250,000.00 dólares de fecha 11 de junio de 2015 y su detalle; la transferencia recibida de US\$ 200,000.00 dólares de fecha 15 de junio de 2015 y su detalle; la transferencia recibida de US\$ 35,000.00 dólares de fecha 29 de junio de 2015 y su detalle; la transferencia recibida de US\$ 50,000.00 dólares de fecha 07 de julio de 2015 y su detalle; la</p>				
--	--	--	--	--	--

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		transferencia recibida de US\$ 50,000.00 dólares de fecha 30 de julio de 2015 y su detalle; la transferencia realizada por el monto de US\$ 580,035.95 dólares de fecha 02 de diciembre de 2015 y su detalle; la transferencia realizada por el monto de US\$ 6,527.20 dólares de fecha 28 de diciembre de 2015 y su detalle de folio 1725 a 1740.				
--	--	--	--	--	--	--

**5. DOCUMENTALES DE LA ASISTENCIA JUDICIAL INTERNACIONAL A BRASIL
– AJ N°1902 – 2018**

N°	Medio Probatorio	Contenido	Conducencia	Criterio de pertinencia	Utilidad	Fs.
1	Oficio N° 4205-2019-MP.FN-UCJIE (AJ1902-18) folio 32 mediante el cual remite el oficio N° 1797/2019/CRA/CGRA/DRCI/SNJ-MJ folio 34 mediante el cual remite un CD que contiene la declaración testimonial del ciudadano Brasileiro Sergio Nogueira Panicalli de folios 33. La Traducción Certificada TC N° 0143.2019”, de la Asistencia Judicial N° 1902-18, de folio 124 a	CD que contiene la declaración testimonial del ciudadano Brasileiro Sergio Nogueira Panicalli de folios 33. Traducción del idioma portugués al idioma castellano de la declaración de Sergio Nogueira Panicalli, a folios 123/149 de la Asistencia Judicial 1902-2018.	Prueba documental	Acredita que la documentación que expresa la traducción N° 0143.2019corr responde a información remitida por la fuente original	Permite conocer de la conversación entre Sergio Nogueira Panicalli, Carlos Nostre con el acusado Jorge Cuba Hidalgo, y referencias de personal del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.	AJ N° 1902-2018 total de fs. 153.

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

149, remitida al Despacho Fiscal mediante Oficio N° N°003896-2019-MP-FN-OSERGE, de la Oficina de Servicios Generales de la Fiscalía de la Nación de fecha 06 de agosto de 2019, a folio 120.					
--	--	--	--	--	--

**6. DOCUMENTALES DE LA ASISTENCIA JUDICIAL INTERNACIONAL A BRASIL
- AJ N° 2142 - 2018 Y 869 - 2017**

N°	Medio Probatorio	Contenido	Conducencia	Criterio de pertinencia	Utilidad	Fs.
1	Documentos de AJI en idioma Catalán de folio 25 a 35. Traducción Catalán Español TS.0476.19, en la Asistencia Judicial N° 2142-18, de folios 45 a 60. Remitida a este Despacho Fiscal mediante Oficio N° N°003898-2019-MP-FN-OSERGE, de la Oficina de Servicios Generales de la Fiscalía de la Nación de fecha 06 de agosto de 2019	La traducción del idioma Catalán, al idioma Español, a folios 45 a 60.	Prueba documental	Acredita que la documentación que expresa la traducción N° 0476.19 corresponde a información remitida por la fuente original	Permite conocer la disposición de ordenar el bloqueo de cuentas bancarias en la entidad bancaria Banca Privada d' Andorra y Credit Andorra de las cuentas de Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Andrés Chau Novoa.	AJ N° 2142-2018 total de fs.77.

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

**7. DOCUMENTALES DE LA ASISTENCIA JUDICIAL INTERNACIONAL A BRASIL
– AJ N° 69-2019**

N°	Medio Probatorio	Contenido	Conducencia	Criterio de pertinencia	Utilidad	Fs.
1	Audio de la Declaración de Francez Xavier Pérez Giménez, contenida en el Disco marca IMATION, rotulado “DISCO N° 02 CRI 800000412017 Remitida a este despacho Fiscal mediante Oficio N° 782-2019-FSCEE-MP-FN, de la Fiscalía Superior Coordinadora del Equipo Especial, en la A J N° 69-19 a folio 60.	Audio de la Declaración de Francez Xavier Pérez Giménez, contenida en el Disco marca IMATION, rotulado “DISCO N° 02 CRI 800000412017, a fs.124 de la Aj N° 69-2019	Prueba documental	Acredita la declaración que expresa señor Francez Xavier Perez Gimenez.	Permite conocer sobre las cuentas aperturadas en la Banca Privada de Andorra.	AJ N° 69-2019 total de fs. 144.

8. DOCUMENTALES DE LA ASISTENCIA JUDICIAL A BRASIL – AJ N° 2037 – 2018

N°	Medio Probatorio	Contenido	Conducencia	Criterio de pertinencia	Utilidad	Fs.
1	Audio de la declaración de Raymundo Nonato Trindade Serra contenida en CD- ROM marca MAXELL DVD-R, a fs. 68.	Declaración de Raymundo Nonato Trindade Serra, contenida en CD-ROM marca MAXELL	Prueba documental	Acredita la declaración de Raymundo Nonato Trinidad e Serra	Permite conocer el vínculo laboral en varias gerencias de la empresa Odebrecht y la participación en los diversos proyectos de	2 cuadernos a folio 144.

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		DVD-R, a fs. 68.			obras de la citada empresa, que guarda relación con los hechos que son materia de investigación en el presente caso.	
2	La traducción Certificada TS.0145.2019, de Raymundo Nonato Trindade Serra, a fs. 76-140.	La traducción Certificada TS.0145.2019, Transcripción y Traducción de la declaración de Raymundo Nonato Trindade Serra a fs. 76-140.	Prueba documental	Acredita que la documentación que expresa la traducción Certificada TS.0145.2019 corresponde a información remitida por la fuente original.	Permite conocer el vínculo laboral en varias gerencias de la empresa Odebrecht y la participación en los diversos proyectos de obras de la citada empresa, que guarda relación con los hechos que son materia de investigación en el presente caso.	Traducción a fs. 76-140.

9. DOCUMENTALES DE LA ASISTENCIA JUDICIAL A SUIZA – AJ N° 2141-2018

N°	Medio Probatorio	Contenido	Conducencia	Criterio de pertinencia	Utilidad	Fs.
1	La Traducción Certificada TC N° 0076.2019”, a folio 36 a 38, remitida mediante Oficio N° 002392-2019-MP-FN-	Traducción del idioma ingles al castellano, de la carta remitida por el Departamento Federal de Justicia y Policia de la	Prueba documental	Acredita que los activos de la cuenta de Jorge Luis Cuba Hidalgo que ya han sido congelados.	Permite conocer los estados de cuenta relacionados a la cuenta bancaria N° 472079 del BSI SA a	AJ N° 2141-2018 total de fs. 42 Traducción : en el folio 35-38 de la Asistencia Judicial

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

OSERGE, de la Oficina de Servicios Generales de la Fiscalía de la Nación de fecha 06 de agosto de 2019, a folios 29. Asistencia Judicial N° 2141-2018 en total de folios 42.	Confederación Suiza a fs. 35 al 38.			nombre de Jorge Luis Cuba Hidalgo.	2141-2018.
--	-------------------------------------	--	--	------------------------------------	------------

**10. DOCUMENTALES DE LA ASISTENCIA JUDICIAL INTERNACIONAL A BRASIL
– AJ N° 2038-2018**

N°	Medio Probatorio	Contenido	Criterios			Fs.
			Conducencia	Pertinencia	Utilidad	
1	Oficio N° 7173-2019-mp-FN-UCJIE (AJ N°2038-18), remitido por la Unidad de Cooperación Judicial Internacional y Extradiciones de la Fiscalía de la Nación, a folio 82 mediante el remite un medio digital (CD ROM) marca DIGIKLONE con rotulo “AJ 2038-18 JORGE BARATA”, que está relacionado a la declaración de JORGE SIMOES BARATA a folio 81	CD ROM marca DIGIKLONE con rotulo “AJ 2038-18 Jorge Barata”, que está relacionado a la declaración de Jorge Simoes Barata a folio 81. Traducción certificada N° TC 0148.2019 Transcripción y Traducción de la declaración de Jorge Simoes Barata de folio 99 a 183.	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Sobre la entrega de activos ilícitos que realizó la empresa ODEBRECHT, a través de su empresa offshore KLIENDFELD y otros en la Banca Privada de Andorra. Y realización de actos de lavado de activos.	2 cuadernos a folio 185

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

**11. DOCUMENTALES DE LA ASISTENCIA JUDICIAL INTERNACIONAL AJ N° 734
– 2017 DEL PRINCIPADO DE ANDORRA**

N°	Medio Probatorio	Contenido	Conducencia	Criterio de pertinencia	Utilidad	Fs.
1	oOficio N° 90-2019-FSUPRAPEDCF-MP-FN/EE del 20 de marzo del 2019, a folio 1 remitido por la Unidad de Cooperación Judicial Internacional y Extradiciones de la Fiscalía de la Nación, remite un medio digital (DVD), que está relacionado documentación bancaria de la OFFSHORE KLIENFELD INTERNACIONAL y AEON GROUP a folio 13.	(DVD), que está relacionado documentación bancaria de la OFFSHORE KLIENFELD INTERNACIONAL y AEON GROUP a folio 1.	Prueba documental	Acredita las transferencias bancarias que se realizaron a través de offshore de Odebrecht para el pago del soborno a los funcionarios públicos	Permite conocer las OFFSHORE KLIENFELD INTERNACIONAL y AEON GROUP de Odebrecht mediante el cual se remitía el soborno por parte de Odebrecht destinado a los Funcionarios Públicos del Metro de Lima	3 cuadernos a folio 1 a 850.
2	AJI en otro idioma de folio 16 a 388 La traducción Certificada TS.0291. 19, Traducción del idioma Catalán, Inglés, portugués, al idioma español, a fs. 392 a 846.	Traducción Certificada TS.0291. 19, Traducción del idioma Catalán, Inglés, portugués, al idioma español, a fs. 392 a 846	documental			

12. DOCUMENTALES DE LA ASISTENCIA JUDICIAL INTERNACIONAL A COLOMBIA AJ N° 1176 – 2019

N°	Medio Probatorio	Contenido	Conducencia	Pertinencia	Utilidad	Fs.
----	------------------	-----------	-------------	-------------	----------	-----

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

1	<p>Oficio N° 11481-2019-MP-FN-UCJIE del 13 de septiembre de 2019, la Unidad de Cooperación Judicial Internacional y Extradiciones de la Fiscalía de la Nación, (a folio 42) remite el radicado N° 20191700077521-Sentencia de Primer Grado en la actuación adelantada contra José Elías Melo Acosta por el delito de Interés indebido en la celebración de contratos y cohecho por dar u ofrecer en calidad de coautor en concurso heterogéneo con el punible de interés indebido en la celebración de contratos como coautor en la modalidad de interviniente de folio 279 a 435.</p>	<p>Sentencia de Primer Grado en la actuación adelantada contra José Elías Melo Acosta por el delito de Interés indebido en la celebración de contratos y cohecho por dar u ofrecer de folio 279 a 435.</p>	<p>Prueba documental</p>	<p>Acreditará el modus operandi de la empresa Odebrecht en relación al pago de soborno a funcionarios Públicos en Colombia</p>	<p>Permite conocer el modus operandi de la empresa Odebrecht en relación al pago de soborno a funcionarios Públicos en Colombia</p>	<p>3 Cuadernos a folio 436</p>
---	--	--	--------------------------	--	---	--------------------------------

13. DOCUMENTALES DE LA ASISTENCIA JUDICIAL INTERNACIONAL A BRASIL – AJ N° 1422 – 2018

N°	Medio Probatorio	Contenido	Conducencia	Pertinencia	Utilidad	Fs.
1	Oficio N° 10582-2018-MP-FN-	Acta de declaración en	Prueba documental	Acreditar a el	Sobre los activos	Cuaderno 1a

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	<p>UCJIE del 09 de noviembre de 2019, la Unidad de Cooperación Judicial Internacional y Extradiciones de la Fiscalía de la Nación, (a folio 28) remite el oficio N° 734/2018/CGRA-DRCI-SNJ-MJ a folio 29 remite el acta de declaración en idioma portugués de Antonio Carlos Nostre Junior folio 33 a 44.</p>	<p>idioma portugués de folio 33 a 44</p>		<p>modus operandi de la empresa Odebrec ht en relación al pago de soborno a funcionarios Públicos en Colombia a</p>	<p>ilícitos que Jorge Luis CUBA HIDALGO (y vinculados MIGUEL NAVARRO PORTUGAL, JESICA TEJADA GUZMAN Y VICTOR MUÑOZ CUBA), Edwin Martín LUYO BARRIENTOS, Mariella Huerta Minaya y a Santiago CHAU NOVOA, reciben a fin de favorecer al CONSORCIO TREN ELÉCTRICO en los proyectos de Metro de Lima. Y realización de actos de lavado de activos.</p>	<p>folio 127</p>
--	---	--	--	---	--	------------------

14. DOCUMENTALES DE LA ASISTENCIA JUDICIAL INTERNACIONAL A URUGUAY – AJ N°2135 – 2018

N°	Medio Probatorio	Contenido	Conducencia	Pertinencia	Utilidad	Fs.
1	<p>Acta de la Diligencia de escucha y transcripción del Audio de la declaración de Andrés Norberto Sanguinetti Barros, de fecha 20 de junio de 2019, a folios 164 al 189, en la AJ N° 2135-2018.</p>	<p>Declaración de Andres Norberto Sanguinetti Barros, a fs. 164-189, en la AJ N° 2135-2018.</p>	<p>Prueba documental</p>	<p>Detalles respecto a las operaciones bancarias que son materia de investigación por los investigados</p>	<p>Permite conocer las aperturas de cuentas en la Banca Privada de Andorra, relacionada con los acusados.</p>	<p>AJ N° 2135-2018 total de fs. 189 Acta de la diligencia de transcripción 164-189 de la Asistencia Judicial 2135-2018.</p>
2	<p>CD, rotulado Audio Audiencia Exhorto IUE: 178-10/2019,</p>	<p>Audio de la audiencia de Declaracion de</p>	<p>Prueba documental</p>	<p>Detalles respecto a las operaciones</p>	<p>Permite conocer las aperturas de cuentas en la</p>	<p>AJ N° 2135-2018 total de fs. 189</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

a folio 69, remitido mediante Oficio N° 5388-2019-MP-FN-UCJIE a folio 65 (AJ N° 2135-2018). AJ N° 2135 a folios 189 en total.	Andres Norberto Sanguinetti Barros, a fs. 69, en la AJ N° 2135-2018.		bancarias que son materia de investigación por los investigados	Banca Privada de Andorra, relacionada con los acusados	CD a fs. 69: de la Asistencia Judicial 2135-2018.
---	--	--	---	--	---

15. DOCUMENTALES DE LA ASISTENCIA JUDICIAL INTERNACIONAL A PARAGUAY – AJ N° 1639 – 2017

N°	Medio Probatorio	Contenido	Conducencia	Pertinencia	Utilidad	Fs.
1	Estado de cuenta N° 101633-1 en el BSI de Suiza a nombre de Coneng Asset INC que indica la existencia de un deposito fiduciario entre el 23.09.2014 a 23.09.2015.	Sentencia de Primer Grado en la actuación adelantada contra José Elías Melo Acosta por el delito de Interés indebido en la celebración de contratos y cohecho por dar u ofrecer de folio 279 a 435.	Prueba documental	Acreditar a el deposito fiduciario constituido por la Empresa Conneg vinculada al funcionario Jorge Luis Cuba Hidalgo.	Permite determinar el deposito fiduciario constituido por la Empresa Conneg vinculada al funcionario Jorge Luis Cuba Hidalgo	1 Cuaderno a folio 46

16. DOCUMENTALES DE LA ASISTENCIA JUDICIAL INTERNACIONAL DEL PRINCIPADO DE ANDORRA - AJ N° 955-2017

N°	Medio Probatorio	Contenido	Conducencia	Criterio de pertinencia	Utilidad	Fs.
1	Incautación de US\$ 346,401.30 dólares de propiedad del investigado	Incautación de US\$ 346,401.30	Prueba documental	Acreditara que el investigado Santiago Chau Novoa	Permite establecer que el investigado Santiago Chau Novoa dispuso de activos y realizo	1 Cuaderno a folio 46

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

Santiago Andrés Chau Novoa en la Banca Privada del Principado de Andorra a folio 25 obra el oficio 11542- 2019-MPFN-UCJIE(AJ 955-2019)	dólares de propiedad del investigado Santiago Andrés Chau Novoa en la Banca Privada del Principado de Andorra a folio 25 obra el oficio 11542- 2019-MPFN-UCJIE(AJ 955-2019)		dispuso de activos y realizo transacciones de la cuenta ULTONE FINANCE LIMITED Cuenta N° AD56000600825120056 1848 de la BPA	transacciones de la cuenta ULTONE FINANCE LIMITED Cuenta N° AD56000600082 51200561848 de la BPA	
--	---	--	---	---	--

**17. DOCUMENTALES DE LA ASISTENCIA JUDICIAL INTERNACIONAL A CHINA
– AJ N°2143-2018**

N°	Medio Probatorio	Contenido	Conducencia	Pertinencia	Utilidad	Fs.
1	Congelamiento de la cuenta bancaria N° 11040000064456 cuyo beneficiario es BAOQING REN de la entidad bancaria Postal Savings Bank Of China o Construction Bank Corporation a folio 05 obra el oficio 3236- 2019-MPFN-UCJIE (AJ 91-2019), viene siendo ejecutado por autoridad competente.	Congelamiento de la cuenta bancaria N° 11040000064456 cuyo beneficiario es BAOQING REN de la entidad bancaria Postal Savings Bank Of China o Construction Bank Corporation a folio 50 obra el oficio 3236-2019-MPFN-UCJIE (AJ 91-2019), viene siendo ejecutado por autoridad competente	Prueba documental	Acreditara que la cuenta AD3500060008201200424149 A nombre de Hispamar Internation al Corp y cuyo rptante es Victor Muñoz Cuba realizó transferencias a la entidad bancaria Constructi on Bank Corporatio n ubicada en China.	Permite establecer que el investigado Victor Muñoz Cuba posee una transferencia a la entidad bancaria Construction Bank Corporation ubicada en China.	1 Cuaderno a folio 51

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

--	--	--	--	--	--	--

**18. DOCUMENTALES DE LA ASISTENCIA JUDICIAL INTERNACIONAL A
LETONIA – AJ N°134-2019**

N°	Medio Probatorio	Contenido	Conducencia	Pertinencia	Utilidad	Fs.
1	Congelamiento de la cuenta bancaria N° LV14LATB000602 0110758 cuyo beneficiario es BENITSO GROUP LTD/BELIZE CITY de la entidad bancaria NORVINK BANKA JSC – RIGA y la cuenta LV82KBRB111121 3310001 beneficiario CORPORATE TRANSITLTD (LONDON) entidad bancaria TRASTA KOMERCBANKA –RIGA RIETUMU BANKA RIGA folio 25 obra el oficio 6347- 2019-MPFN-UCJIE (AJ 134-2019), viene siendo ejecutado por autoridad competente.	Congelamiento de la cuenta bancaria N° 110400000064 456 cuyo beneficiario es BAOQING REN de la entidad bancaria Postal Savings Bank Of China o Construction Bank Corporation a folio 25 obra el oficio 3236-2019-MPFN-UCJIE (AJ 91-2019), viene siendo ejecutado por autoridad competente	Prueba documental	Acreditar a que la cuenta AD3500 0600082 0120042 4149 A nombre de Hispamar Internacional Corp y cuyo rptante es Víctor Muñoz Cuba realizó transferecias a la entidad bancaria NORVINK BANKA JSC – RIGA y RIETUMU BANKA RIGA.	Permite establecer que de Hispamar International Corp y cuyo rptante es el investigado Víctor Muñoz Cuba realizó entidad bancaria NORVINK BANKA JSC – RIGA y la cuenta LV82KBRB111121 3310001 beneficiario CORPORATE TRANSITLTD (LONDON) entidad bancaria TRASTA KOMERCBANKA –RIGA RIETUMU BANKA RIGA	2 Cuaderno a folio 319

**19. DOCUMENTALES DE LA ASISTENCIA JUDICIAL INTERNACIONAL A
PANAMA – AJ N° 563 – 2017**

N°	Medio Probatorio	Contenido	Conducencia	Criterio de pertinencia	Utilidad	Fs.
1	Carta de Inteligo	Carta del Banco de Inteligo Bank	Prueba documental	AcREDITA que los activos de	Permite conocer los estados de	AJ N° 563-2017 total de

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	Bank de fecha 22.12.2017 LG-1117C-17, a fs. 46-47, de la AJ N° 563-2017, remitido mediante oficio 8787-2018-MP-FN-UCJIE (AJ N° 1518-17) a folio 21 a 22.	del país de Panamá a fs.46-47.	tal	la cuenta de Jorge Luis Cuba Hidalgo que ya han sido bloqueados.	cuenta relacionados a la cuenta bancaria de Jorge Luis Cuba Hidalgo y Coneng Assets INC.	fs. 586 Carta del Banco de Inteligo Bank: en el folio 46-47 de la Asistencia Judicial 563-2017.
2	Cd marca Maxell CD-R, a fs. 56 y un usb marca Kingston color plateado a fs. 57, ambos remitidos con el oficio, mediante oficio 8787-2018-MP-FN-UCJIE (AJ N° 1518-17),	un cd marca Maxell CD-R, a fs. 56 y un usb marca Kingston color plateado, fs. 57, de la AJ N° 563-2017,	Prueba documental	Acredita que los activos de la cuenta de Jorge Luis Cuba Hidalgo que ya han sido bloqueados.	Permite conocer los estados de cuenta relacionados a la cuenta bancaria de Jorge Luis Cuba Hidalgo y Coneng Assets inc..	CD fs. 56 USB fs. 57
3	Estados de cuenta del Banco Inteligo Bank de Panamá, vinculados a Jorge Luis Cuba Hidalgo de fs. 60-273 de la AJ N° 563-2017.	Estados de cuenta mensuales desde su apertura, transferencias recibidas de dinero y activos de inversión de Jorge Luis Cuba Hidalgo	Prueba documental	Acredita que los activos de la cuenta de Jorge Luis Cuba Hidalgo que ya han sido bloqueados.	Permite conocer los estados de cuenta relacionados a la cuenta bancaria de Jorge Luis Cuba Hidalgo	Fs. 60 -273, de la AJ N° 563-2017
4	Un USB color negro marca Sony de 16 GB., remitido mediante oficio N° 8824-2018-MP-FN-UCJIE (AJ N° 563-17).	Estados de cuenta mensuales desde su apertura, transferencias recibidas de dinero y activos de inversión de Jorge Luis Cuba Hidalgo	Prueba documental	Acredita que los activos de la cuenta de Jorge Luis Cuba Hidalgo que ya han sido bloqueados.	Permite conocer los estados de cuenta relacionados a la cuenta bancaria de Jorge Luis Cuba Hidalgo	FS. 274 -586, de la AJ N° 563-2017

20. DOCUMENTALES DE LA ASISTENCIA JUDICIAL INTERNACIONAL DEL PRINCIPADO DE ANDORRA - AJ N° 228-2019

N°	Medio Probatorio	Contenido	Conducencia	Criterio de pertinencia	Utilidad	Fs.
1	Documentación del Expediente Judicial de la Policía de Andorra N°	Contiene los informes policiales, informes	Prueba documental	Acredita las operaciones bancarias realizadas por	Permite conocer las aperturas de cuentas y operaciones	folios 73 a 2787.

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

DMA8000199/2015 que se sigue en la BATLLIA D'ANDORRA remitido mediante oficio 1448-2019-FSCEE-MP-FN remitido por la Fiscalía Superior Coordinadora del Equipo Especial, a folios 18.	bancarios, declaraciones y otros que pertenecen al Expediente Judicial de la Policía de Andorra N° DMA8000199/2015		los investigados mediante sus cuentas aperturadas en los Bancos de Andorra.	bancarias de los investigados.	
--	--	--	---	--------------------------------	--

**21. DOCUMENTALES DE LA ASISTENCIA JUDICIAL INTERNACIONAL
MANCOMUNIDAD DE LAS BAHAMAS – AJ N° 275 – 2019**

N°	Medio Probatorio	Contenido	Conducencia	Criterio de pertinencia	Utilidad	Fs.
2	Incautación en su modalidad cautelar para ulterior decomiso de los bienes patrimoniales de Jorge Luis Cuba Hidalgo y Coneng Assets INC	Incautación en su modalidad cautelar para ulterior decomiso de los bienes patrimoniales de Jorge Luis Cuba Hidalgo (US\$ 2524,887.61) y Coneng Assets INC (8788,085.18)	Prueba documental	Bienes patrimoniales de Jorge Luis Cuba Hidalgo (US\$ 2524,887.61) y Coneng Assets INC (8788,085.18)	Permite conocer las aperturas de cuentas y operaciones bancarias de los investigados.	folios 1 a 26.

**22. DOCUMENTALES DE CUADERNOS DE LEVANTAMIENTOS DE SECRETOS
BANCARIOS DE CADELU S.A. Y CONCRELU S.A.C.**

N	Medio Probatorio	Contenido	Conducencia	Criterio de pertinencia	Utilidad	Fs.
1	Documento recibido el 17 de enero de 2018, remitido por el Banco de Crédito del Perú.	Cheques FA de Gerencia	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBREC HT, que	TOMO 2: 419 - 425

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

					<p>fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2</p>	
2	<p>Documento 56-2018-01150-25-011770 recibido el 09 de marzo de 2018, remitido por el Banco Scotiabank</p>	<p>Se remite información de CADELU S.A.</p>	<p>Prueba documental</p>	<p>Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo</p>	<p>Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBREC HT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del</p>	427

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

					sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	
3	Oficio 8693-2018-SBS y Anexos, remitido por la SBS y AFP	Se remite información de las personas jurídicas: CADELU SA Y CONSTRUCTORES CREATIVOS LUYO SAC. Remite información en relación a los seguros contratados con las Compañías de Seguros	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el nivel adquisitivo económico	429-447
4	Carta EF/92.3212 N°6203-2018, remitida por el Banco de la Nación de fecha 27.04.2018 y anexos	Se remite documentos de apertura de cuenta de la persona jurídica: CADELU SAC	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo		448-487

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

23. DOCUMENTALES DE CUADERNOS DE LEVANTAMIENTOS DE LAS RESERVAS TRIBUTARIAS DE CADELU S.A.C. Y CONSTRUCTORES CREATIVOS LUYO S.A.C.

Nro.	Medio Probatorio	Contenido	Conducencia	Criterio de pertinencia	Utilidad	Fs.
1	Oficio N° 2815-2017-SUNAT/7E7400 recepcionado el 18 de diciembre de 2017, remitido por la Gerencia de Reclamaciones INTENDENCIA A LIMA mediante el cual da respuesta a la Resolución judicial de Levantamiento de Secreto Bancario	Adjunta los siguientes documentos: (1) Comprobantes de Información Registrada de la empresa Creativos Luyo S.A.C. (2) Comprobante de información Registrada de Cadelu S.A.C. (3) Consulta preliminar de los PDT renta anual de tercera categoría, de Cadelu S.A.C. del 2008 al 2015. (4) Consulta preliminar de los PDT renta anual de tercera categoría de Constructores Creativos Luyo S.A.C. desde el 2010 al 2016 (5) Consulta preliminar de los PDT renta mensual – IEV de categoría de Constructores Creativos Luyo S.A.C. desde el 2010 al 2016 (6) Consulta preliminar de los PDT renta mensual – IEV de Cadelu S.A.C. desde el 2011 al 2016(7) extracto de presentación y pagos efectuados desde 2011 al 2016 de la empresa Constructores Creativos Luyo S.A.C. (8) extracto de presentación y pagos efectuados desde 2008 al 2016 de la empresa Cadelu S.A.C.	Prueba documental	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBREC HT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	1-645

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

24. DOCUMENTALES DE CUADERNOS DE LEVANTAMIENTOS DE SECRETOS BANCARIOS DE VICTOR ENRIQUE MUÑOZ CUBA Y SANTIAGO ANDRES CHAU NOVOA.

No.	Medio Probatorio	Contenido	Conducencia	Criterio de pertinencia	Utilidad	Fs.
1	Documento 1707181-2018-09808-03009808 recibido el 19 de julio de 2018, remitido por el Banco Scotiabank.	Remite reporte de las cuentas que registran movimientos de las personas de VICTOR ENRIQUE MUÑOZ CUBA Y SANTIAGO ANDRÉS CHAU NOVOA.	Prueba documental	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas así como el pago de sus tributos	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBREC HT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y	42 - 55

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

					2	
2	Carta N° 617-2018-GG-ARGENPER S.A. recibido el 24 de julio de 2018, remitido por ARGENPER	Se adjunta Informe N° 617-2018/A-ARGENPER S-A-de fecha 23 de julio de 2018, con información de VÍCTOR ENRIQUE MUÑOZ CUBA Y SANTIAGO ANDRÉS CHAU NOVOA.	Prueba documental	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas así como el pago de sus tributos	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBREC HT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	64 - 66
3	Documento recibido el 31 de julio de 2018, remitido por el Banco Interbank.	Informando sobre las cuentas bancarias que tiene en dicha entidad VÍCTOR ENRIQUE MUÑOZ CUBA.	Prueba documental	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes	67 - 68

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

				tributaria de las personas jurídicas así como el pago de sus tributos	de la empresa ODEBREC HT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	
4	Documento recibido el 13 de agosto de 2018, remitido por el Banco Interbank.	Informando sobre las tarjetas de crédito que tiene en dicha entidad VÍCTOR ENRIQUE MUÑOZ CUBA Y SANTIAGO ANDRÉS CHAU NOVOA.	Prueba documental	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas así como el pago de sus tributos	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBREC HT, que fueron transferidos a través de	74 - 77

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

					<p>cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2</p>	
5	<p>Documento ALLSB.00497-2018-SECBAN, recibido el 22 de noviembre de 2018, remitido por el Banco Banbif.</p>	<p>Se informa los detalles de las operaciones bancaria realizadas por VÍCTOR ENRIQUE MUÑOZ CUBA.</p>	<p>Prueba documental</p>	<p>Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas así como el pago de sus tributos</p>	<p>Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBREC HT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero</p>	<p>97 - 116</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

					peruano, a fin de materializar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	
6	<p>Documento recibido el 12 de diciembre de 2018, remitido por el Banco de Crédito del Perú,</p> <p>documento recibido el 03 de diciembre de 2018, remitido por el Banco de Crédito del Perú,</p> <p>documento recibido el 20 de diciembre de 2018, remitido por el Banco de Crédito del Perú y documento recibido el 18 de enero de 2019, remitido por el Banco de Crédito del Perú</p>	<p>Se remite detalles de las cuentas bancarias correspondientes a VÍCTOR ENRIQUE MUÑOZ CUBA Y SANTIAGO ANDRÉS CHAU NOVOA.</p>	<p>Prueba documental</p>	<p>Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas así como el pago de sus tributos</p>	<p>Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBREC HT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para que los funcionarios públicos</p>	<p>117 - 598</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

					(Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2
--	--	--	--	--	--

25. DOCUMENTALES DE CUADERNOS DE LEVANTAMIENTOS DE SECRETOS BANCARIOS DE EDWIN MARTIN LUYO BARRIENTOS, JORGE LUIS CUBA HIDALGO, MIGUEL ÁNGEL NAVARRO PORTUGAL, JESSICA CAROLA TEJADA GUZMAN, MARIELLA JANETTE HUERTA MINAYA.

No.	Medio Probatorio	Contenido	Conduencia	Criterio de pertinencia	Utilidad	Fs.
1	Carta EF/92.3212 N° 2511-2017, recibido el 06 de marzo de 2017, remitido por el Banco de la Nación.	Se adjunta mediante dicha carta los estados de cuenta comprendidos entre enero de 2009 y febrero de 2017, correspondientes a las personas Jorge Luis Cuba Hidalgo, Miguel Ángel Navarro Portugal, Jessica Carola Tejada Guzmán y Mariella Janette Huerta Minaya.	Prueba documental	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBRECHT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau	35 - 36

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

					Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	
2	Documento GOA/AC/200217 recibido el 06 de marzo de 2017, remitido por el Banco Ripley.	Detalle de las cuentas a nombre de MIGUEL ÁNGEL NAVARRO PORTUGAL, JORGE LUIS CUBA HIDALGO, JESSICA CAROLA TEJADA GUZMAN.	Prueba documental	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBRECHT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	37 - 120
3	Oficio N° 033-2017-01-GL/TFC, recibido el 08 de marzo de 2017, remitido por TFC Financiera.	Remiten información de cuentas a nombre de JESSICA CAROLA TEJADA GUZMAN, JORGE LUIS CUBA HIDALGO Y MIGUEL ÁNGEL NAVARRO PORTUGAL.	Prueba documental	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBRECHT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario	121 - 128

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

					y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	
4	Documento recibido el 14 de marzo de 2017, remitido por el Banco Interbank	Mediante dicho documento se informa que EDWIN MARTIN LUYO BARRIENTOS Y MARIELLA JANETTE HUERTA MINAYA, son clientes de dicha entidad bancaria; sin embargo, no cuentan con cuentas bancarias en el sistema durante el periodo solicitado, sin perjuicio de ello se remite información de las cuentas bancarias de las personas mencionadas.	Prueba document al	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBRECHT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	129 - 139
5	Documento 86-2017-00628-08-	Se remite información correspondiente al	Prueba document	Es necesario para conocer	Permite conocer la existencia de	140 -

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	U17168, recibido el 16 de marzo de 2017, remitido por el Banco Scotiabank	periodo comprendido entre el 01 de enero de 2009, hasta el 16 de febrero de 2017, respecto de Edwin Martin Luyo Barrientos, Jorge Luis Cuba Hidalgo, Jesica Carola Tejada Guzmán y Mariella Janette Huerta Minaya.	al	la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBRECHT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	151
6	Documento ALLSB. 0955/17 recibido el 06 de abril de 2017, remitido por el Banco Banbif	Detalle de operaciones por parte de Edwin Martin Luyo Barrientos y Mariella Janette Huerta Minaya.	Prueba document al	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBRECHT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín	160 - 163

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

					Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	
7	Carta N° 0460-OC-2017, recibido el 21 de abril de 2017, remitido por Jet Perú.	Detalle de operaciones de remesas de dinero a través de la empresa Jet Perú por parte de Jessica Carola Tejada Guzmán.	Prueba documental	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBRECHT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	164 - 167
8	Documento CÓDIGO: SN 653, recibido el 14 de agosto de 2017, remitido por el Banco BBVA Banco Continental.	Información de los productos bancarios que mantienen las personas indicadas, que son: Edqin Martin Luyo Barrientos, Jorge Luis Cuba Hidalgo, Miguel Ángel Navarro Portugal, Jessica Carola Tejada Guzmán y Mariella Janette	Prueba documental	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBRECHT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a	171 - 172

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		Huerta Minaya.			entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	
9	Documento recibido el 08 de agosto de 2017, remitido por el Banco de Crédito del Perú-	Se remite información de las cuentas y productos correspondientes a Edwin Martin Luyo Barrientos, Jorge Luis Cuba Hidalgo, Miguel Ángel Navarro Portugal, Jessica Carola Tejada Guzmán y Mariella Janette Huerta Minaya.	Prueba document al	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBRECHT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	173 - 105 7

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

10	Documento recibido el 17 de enero de 2018, remitido por el Banco de Crédito del Perú	Detalle de las cuentas pasivas correspondientes a Edwin Martin Luyo Barrientos, Jorge Luis Cuba Hidalgo, Jessica Carola Tejada Guzmán, y Mariela Janette Huerta Minaya.	Prueba documental	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBRECHT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martin Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	106 4- - 110 4
11	Documento recibido el 08 de agosto de 2018, remitido por el Banco de Crédito del Perú	Se remiten los documentos que dieron origen y/o sustenten el Cheque de Gerencia N° 08701686 de fecha 18 de agosto de 2011 a nombre de Jessica Carola Tejada Guzmán.	Prueba documental	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBRECHT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge	110 5 - 110 7

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

					Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	
12	Documento recibido el 08 de agosto de 2018, remitido por el Banco de Crédito del Perú	Se remiten los documentos que dieron origen y/o sustenten el Cheque de Gerencia N° 08701686 de fecha 18 de agosto de 2011 a nombre de Jessica Carola Tejada Guzmán.	Prueba document al	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBRECHT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	111 4 - 112 2
13	Documento con CÓDIGO 251724 recibido el 19 de diciembre de 2018, remitido por el Banco BBVA Continental.	Información documentada relacionada con Edwin Martín Luyo Barrientos, en el periodo de enero de 2009 hasta febrero de 2017.	Prueba document al	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBRECHT, que fueron transferidos a través de	112 8 - 112 9

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

				de sus tributos	cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	
14	Documento recibido el 03 de diciembre de 2018, remitido por el Banco de Crédito del Perú	Se remite el detalle de las operaciones realizadas por Jorge Luis Cuba Hidalgo,	Prueba documental	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBRECHT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de	113 0 - 113 3

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

					Lima, Tramos 1 y 2	
15	Documento con CÓDIGO: 251724, recibido el 21 de diciembre de 2018, remitido por el Banco BBVA Continental.	Información documentada relacionada a Edwin Martín Luyo Barrientos.	Prueba documental	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBRECHT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	113 4 - 119 3
16	El documento recibido el 21 de diciembre de 2018, remitido por el Banco Interbank.	Movimientos de la Cuenta de Ahorros MN N° 200-3049468810 a nombre del señor Jorge Luis Cuba Hidalgo.	Prueba documental	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBRECHT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para los	119 4 - 120 2

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

					funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	
17	Documento recibido el 26 de diciembre de 2018, remitido por el Banco de Crédito del Perú	Se envía documentación complementaria a la ya remitida por dicha entidad, respecto de la persona de Jorge Luis Cuba Hidalgo,	Prueba documental	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBRECHT, que fueron transferidos a través de cuentas ¿offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	120 4 - 123 2
18	Documento con CÓDIGO: 212891, recibido el 28 de agosto de 2018, remitido	La entidad remite copia del Cheque No Negociable N° 0011-0189-0900000021-87, por el monto de 16,000.00 Dólares a	Prueba documental	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBRECHT,	123 7 - 123 8

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	por el Banco BBVA Banco Continental.	nombre de Jorge Luis Cuba Hidalgo.		las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	
19	Documento recibido el 30 de enero de 2019, remitido por el Banco de Crédito del Perú.	Mediante el cual la entidad proporciona la información respecto de las cuentas de Jorge Luis Cuba Hidalgo.	Prueba documental	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBRECHT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su	124 2 - 125 5

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

					consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	
20	Documento recibido el 29 de marzo de 2019, remitido por el Banco Interbank.	Se remite a 156 folios los movimientos bancarios de los productos que se mencionan, con relación a las personas de Jorge Luis Cuba Hidalgo y Miguel Ángel Navarro Portugal.	Prueba document al	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBRECHT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	125 7 - 141 3
21	Documento recibido el 05 de marzo de 2019, remitido por el Banco Continental	Se remite los movimientos bancarios de los productos que se mencionan, con relación a las personas de Jorge Luis Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos, Miguel Ángel Navarro Portugal, Jessica Carola Tejada Guzmán, Mariella Janette Huerta Minaya.	Prueba document al	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBRECHT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin	141 7- 208 0

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

					de materializar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Luis Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos, Miguel Ángel Navarro Portugal, Jessica Carola Tejada Guzmán, Mariella Janette Huerta Minaya.) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	
22	Documento recibido el 10 de mayo de 2019, remitido por el Banco de Crédito	Se remite información en relación a la cuenta de Jorge Luis Cuba Hidalgo.	Prueba documental	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBRECHT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para el funcionario Jorge Luis Cuba Hidalgo, favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	208 3- 209 0
23	Documento recibido el 13 de mayo de	Se remite información en relación a la cuenta de Jorge Luis Cuba	Prueba documental	Es necesario para conocer la vigencia de	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos	209 1- 209

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	2019, remitido por el Banco de Crédito	Hidalgo		la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	provenientes de la empresa ODEBRECHT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para el funcionario Jorge Luis Cuba Hidalgo, favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	7
24	Documento recibido el 16 de mayo de 2019, remitido por el Banco Ripley	Se remite información en relación a la cuenta Depósito a Plazo Fijo N° 5000291484 de Jorge Luis Cuba Hidalgo	Prueba documental	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBRECHT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para el funcionario Jorge Luis Cuba Hidalgo, favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	209 9- 211 2
25	Documento recibido el 30	Se remite información en relación a la cuenta	Prueba documental	Es necesario para conocer	Permite conocer la existencia de	215 1-

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	de mayo de 2019, remitido por el Banco Falabella	Depósito a Plazo de Jorge Luis Cuba Hidalgo	al	la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBRECHT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para el funcionario Jorge Luis Cuba Hidalgo, favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	216 7
26	Documento recibido el 03 de junio de 2019, remitido por QAPAQ FINANCIERA	Se remite información en relación a la cuenta Depósito a Plazo de Jorge Luis Cuba Hidalgo	Prueba documental	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBRECHT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para el funcionario Jorge Luis Cuba Hidalgo, favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	217 6- 220 9
27	Documento	Se remite información	Prueba	Es necesario	Permite conocer	221

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	recibido el 25 de julio de 2019, remitido por interbank	en relación a la cuenta de Jorge Luis Cuba Hidalgo, Navarro Portugal Miguel Ángel, Edwin Martin Luyo Barrientos, Mariella Janette Huerta Minaya	document al	para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBRECHT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para el funcionario Jorge Luis Cuba Hidalgo, Navarro Portugal Miguel Ángel, Edwin Martin Luyo Barrientos, Mariella Janette Huerta Minaya favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	1-239 1
28	Documento recibido el 02 de setiembre de 2019, remitido por Banco Continental	Se remite información en relación a la cuenta de Jorge Luis Cuba Hidalgo,	Prueba document al	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBRECHT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para el funcionario Jorge Luis Cuba	239 3-244 9

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

					Hidalgo, favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	
29	Documento recibido el 20 de setiembre de 2019, remitido por Banco Continental	Se remite información en relación a la cuenta de Jorge Luis Cuba Hidalgo,	Prueba document al	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBRECHT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para el funcionario Jorge Luis Cuba Hidalgo, favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	245 3- 245 6
30	Documento recibido el 26 de setiembre de 2019, remitido por el BCP	Se remite información en relación a la cuenta de Jorge Luis Cuba Hidalgo,	Prueba document al	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBRECHT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para el funcionario	245 8- 246 0

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

					Jorge Luis Cuba Hidalgo, favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	
--	--	--	--	--	--	--

26. DOCUMENTALES DEL CUADERNO DE LEVANTAMIENTO DE LA RESERVA TRIBUTARIO DE JORGE LUIS CUBA HIDALGO, EDWIN MARTIN LUYO BARRIENTOS, MARIELLA JANETTE HUERTA MINAYA, SANTIAGO ANDRÉS CHAU NOVOA, MIGUEL ÁNGEL NAVARRO PORTUGAL, JESICA CAROLA TEJADA GUZMAN Y VÍCTOR ENRIQUE MUÑOZ CUBA.

No.	Elemento de Convicción	Contenido	Conducencia	Criterio de pertinencia	Utilidad	Fs.
1	OFICIO N° 3974-2018-SUNAT/7E7400, recibido el 30 de julio de 2018, remitido por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT.	Los documentos remitidos por la SUNAT son los siguientes: 1) Información sobre N° de RUC, nombre o denominación, Retenciones del impuesto a la renta, DAOT y Fiscalización. 2) Información sobre retenciones del impuesto a la Renta correspondiente a la totalidad consignada en las declaraciones originales y en las declaraciones sustitutorias o rectificatorias que hubieran surtido efecto o no, presentadas por los Agentes de Retención, sin embargo, no informan sobre los montos que permita identificar de manera individual el gasto incurrido por dichos agentes, porque a los mismo no se les ha levantado la reserva	Prueba documental	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBREC HT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y	34 - 92

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		tributaria.			Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	
2	OFICIO N° 4217-2018-SUNAT/7E7400, recibido el 10 de agosto de 2018, remitido por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT.	Se remitieron Declaraciones Juradas Anuales y Mensuales del Impuesto a la Renta de los periodos comprendidos desde 01-2008 hasta 12-2016, respecto de las personas de Jorge Luis Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos, Mariella Janette Huerta Minaya, Santiago Andrés Chau Novoa, Miguel Ángel Navarro Portugal, Jessica Carola Tejada Guzmán y Víctor Enrique Muñoz Cuba.	Prueba documental	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBREC HT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los	93 - 275

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

					proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	
3	OFICIO N° 4638-2018-SUNAT/E7400, recibido el 29 de agosto de 2018, remitido por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT	Se remitió el Informe Técnico Electrónico N° 80-2018-SUNAT/1U5306, respecto de las personas de Jorge Luis Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos, Mariella Janette Huerta Minaya, Santiago Andrés Chau Novoa, Miguel Ángel Navarro Portugal, Jessica Carola Tejada Guzmán y Víctor Enrique Muñoz Cuba.	Prueba documental	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBREC HT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	278 - 337

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

27. DOCUMENTALES DEL CUADERNO DE LEVANTAMIENTO DEL SECRETO DE LAS COMUNICACIONES DE JORGE LUIS CUBA HIDALGO, EDWIN MARTIN LUYO BARRIENTOS, MARIELLA JANETTE HUERTA MINAYA, SANTIAGO ANDRÉS CHAU NOVOA, MIGUEL ÁNGEL NAVARRO PORTUGAL, JESICA CAROLA TEJADA GUZMAN.

No.	Elemento de Convicción	Contenido	Conducencia	Criterio de pertinencia	Utilidad	Fs.
1	CARTA N° TSP-83030000-LFM-ESP-2-2017-C-F	CARTA N° TSP-83030000-LFM-ESP-2-2017-C-F, remitida por TEFONICA SA.	Prueba documental	Guarda relación con el hecho delictivo.	Permite conocer el vínculo entre los investigados	43-45 a fojas 45 un CD
2	Carta de la empresa CLARO SA-	Remite información en relación al Levantamiento del Secreto de las Comunicaciones de los investigados	Prueba documental	Guarda relación con el hecho delictivo.	Permite conocer el vínculo entre los investigados	49-50 A fojas 50 un CD
3	CARTA SDI-4789/17	CARTA SDI-4789/17, remitida por la empresa ENTEL PERU SA	Prueba documental	Guarda relación con el hecho delictivo.	Permite conocer el vínculo entre los investigados	52-54 A FS. 54 UN CD

28. DOCUMENTOS DE LOS CUADERNOS DE LEGAJOS DE PERSONAL.

No.	Elemento de convicción	Contenido	Criterios			Fs.
			Conducencia	Pertinencia	Utilidad	
1	Cuaderno de legajos de Personal de Mariella HUERTA MINAYA	Contiene información acerca de Mariella HUERTA MINAYA, como empleada del Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre el cargo y las funciones ocupadas por Mariella HUERTA MINAYA, así como su vínculo con el proyecto del Metro de Lima	01 – 314
2	Cuaderno de Legajos Personal de Jesús MUNIVE TAQUIA	Contiene información acerca de Jesús MUNIVE TAQUIA, como empleada del Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre el cargo y las funciones ocupadas por Jesús MUNIVE TAQUIA, así como su vínculo con el proyecto del Metro de Lima	01 – 14

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

3	Cuaderno de Legajos Personal de Magdalena BRAVO HINOSTROZA	Contiene información acerca de Magdalena BRAVO HINOSTROZA, como empleada del Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre el cargo y las funciones ocupadas por Magdalena BRAVO HINOSTROZA, así como su vínculo con el proyecto del Metro de Lima	01 – 302
4	Cuaderno de Legajos Personal de Santiago CHAU NOVOA	Contiene información acerca de Santiago CHAU NOVOA, como empleada del Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre el cargo y las funciones ocupadas por Santiago CHAU NOVOA, así como su vínculo con el proyecto del Metro de Lima	01 – 727
5	Cuaderno de legajos de Personal de SELVI RENATO RUBERTO VARGAS	Contiene información acerca de SELVI RENATO RUBERTO VARGAS, como empleada del Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre el cargo y las funciones ocupadas por SELVI RENATO RUBERTO VARGAS, así como su vínculo con el proyecto del Metro de Lima	01 – 167
6	Cuaderno de Legajos Personal de RENZO FERNANDEZ PRADA RIOS	Contiene información acerca de RENZO FERNANDEZ PRADA RIOS como empleada del Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre el cargo y las funciones ocupadas por RENZO FERNANDEZ PRADA RIOS así como su vínculo con el proyecto del Metro de Lima	01 – 147
7	Cuaderno de Legajos Personal de ROSARIO TORRES BENAVIDES	Contiene información acerca de ROSARIO TORRES BENAVIDES, como empleada del Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre el cargo y las funciones ocupadas por ROSARIO TORRES BENAVIDES, así como su vínculo con el proyecto del Metro de Lima	01 – 28

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

8	Cuaderno de Legajos Personal de GIOVANNA SANSOTA GUTIERREZ	Contiene información acerca de GIOVANNA SANSOTA GUTIERREZ, como empleada del Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre el cargo y las funciones ocupadas por GIOVANNA SANSOTA GUTIERREZ, así como su vínculo con el proyecto del Metro de Lima	01 – 888
9	Cuaderno de Legajos Personal de VICTOR PACUALA VELASQUEZ	Contiene información acerca de VICTOR PACUALA VELASQUEZ, como empleada del Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre el cargo y las funciones ocupadas por VICTOR PACUALA VELASQUEZ, así como su vínculo con el proyecto del Metro de Lima	01 – 266
10	Cuaderno de Legajos Personal de VICTOR ANTONIO ZELAYA JARA	Contiene información acerca de VICTOR ANTONIO ZELAYA JARA, como empleada del Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre el cargo y las funciones ocupadas por de VICTOR ANTONIO ZELAYA JARA, así como su vínculo con el proyecto del Metro de Lima	01 – 494
11	Cuaderno de Legajos Personal de LUIS AFONSO BARRANTES MANN	Contiene información acerca de LUIS AFONSO BARRANTES MANN, como empleada del Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre el cargo y las funciones ocupadas por LUIS AFONSO BARRANTES MANN, así como su vínculo con el proyecto del Metro de Lima	01 – 175
12	Cuaderno de Legajos Personal de RENATO DELGADO FLORES	Contiene información acerca de RENATO DELGADO FLORES, como empleada del Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre el cargo y las funciones ocupadas por RENATO DELGADO FLORES, así como su vínculo con el proyecto del Metro de Lima	01 – 120

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

13	Cuaderno de Legajos Personal de GLORIA MERCEDES FLORES MATIENZO	Contiene información acerca de GLORIA MERCEDES FLORES MATIENZO, como empleada del Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre el cargo y las funciones ocupadas por GLORIA MERCEDES FLORES MATIENZO, así como su vínculo con el proyecto del Metro de Lima	01 – 136
14	Cuaderno de Legajos Personal de OSWALDO PLASENCIA CONTRERAS	Contiene información acerca de OSWALDO PLASENCIA CONTRERAS, como empleada del Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre el cargo y las funciones ocupadas por OSWALDO PLASENCIA CONTRERAS, así como su vínculo con el proyecto del Metro de Lima	01 – 365
15	Cuaderno de Legajos Personal de LAZARO RIVERA DEL CARPIO	Contiene información acerca de LAZARO RIVERA DEL CARPIO, como empleada del Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre el cargo y las funciones ocupadas por LAZARO RIVERA DEL CARPIO, así como su vínculo con el proyecto del Metro de Lima	01 – 320
16	Cuaderno de Legajos Personal de RAUL TORRES TRUJILLO	Contiene información acerca de RAUL TORRES TRUJILLO, como empleada del Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre el cargo y las funciones ocupadas por RAUL TORRES TRUJILLO, así como su vínculo con el proyecto del Metro de Lima	01 – 119
17	Cuaderno de Legajos Personal de ENRIQUE CORNEJO RAMIREZ	Contiene información acerca de ENRIQUE CORNEJO RAMIREZ, como empleada del Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre el cargo y las funciones ocupadas por ENRIQUE CORNEJO RAMIREZ, así como su vínculo con el proyecto del Metro de Lima	01 – 27

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

18	Cuaderno de Legajos Personal de JOSE CARLOS MATIAS LEON	Contiene información acerca de JOSE CARLOS MATIAS LEON, como empleada del Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre el cargo y las funciones ocupadas por JOSE CARLOS MATIAS LEON, así como su vínculo con el proyecto del Metro de Lima	01 – 300
19	Cuaderno de Legajos Personal de MARCO GARNICA ARENAS	Contiene información acerca de MARCO GARNICA ARENAS, como empleada del Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre el cargo y las funciones ocupadas por MARCO GARNICA ARENAS, así como su vínculo con el proyecto del Metro de Lima	01 – 571

29. DOCUMENTOS DE LOS PROCESOS DE LICITACION PÚBLICA.

No.	Elemento de convicción	Contenido	Criterios			Fs.
			Conducencia	Pertinencia	Utilidad	
1	Cuaderno de expedientes de conformación de los Comités Especiales correspondiente a las Licitaciones Pública No. 003-2009-MTC/20 y 001-2011/AATE. O COPIAS SIMPLES RES. SECRETARIAL N° 263-2009-MTC/04 Y RES. SECRETARIAL N°	Documentación administrativa proveniente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, que detalla el procedimiento de conformación de los Comités Especiales para el proyecto del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre las personas que conformaron los Comités Especiales para los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2, así como las funciones de dichos miembros	01 – 411

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	004-2011-MTC/04 (L.P. 01- 2011-AATE)					
2	EXPEDIENTE DE PAGO DE LA L.P. 003-2009-AATE-TRAMO 1	Documentación administrativa proveniente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, que detalla el procedimiento de conformación de los Comités Especiales para el proyecto del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre las personas que conformaron los Comités Especiales para los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2, así como las funciones de dichos miembros	01 – 1549
3	EXPEDIENTE DE PAGO DE LA L.P. 011-2011-AATE – TRAMO 2	Documentación administrativa proveniente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, que detalla el procedimiento de conformación de los Comités Especiales para el proyecto del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre las personas que conformaron los Comités Especiales para los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2, así como las funciones de dichos miembros	01 – 1932
4	LICITACION PUBLICA N.º 003-2009-AATE “EXPEDIENTE DE CONTRATACION-EJECUCION DE LAS OBRAS CIVILES Y ELETROMECHANICAS DEL SISTEMA ELECTRONICO DE	Documentación administrativa proveniente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, que detalla el procedimiento de conformación de los Comités	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre las personas que conformaron los Comités Especiales para los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2, así como las funciones de dichos miembros	12 ARCHIVADOS A Fs. 4652

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	TRANSPORTE MASIVO DE LIMA Y CALLAO- LINEA 01, TRAMO 01, VILLA EL SALVADOR -AV. GRAU”	Especiales para el proyecto del Metro de Lima, Tramos 1 y 2				
5	LICITACION PUBLICA N.º001-2011- AATE “EXPEDIENTE DE CONTRATACION - ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE LAS OBRAS CIVILES Y ELECTROMECAICAS DEL SISTEMA ELECTROMECAICAS DEL SISTEMA ELECTRONICO DE SOPORTE MASIVO DE LIMA Y CALLAO LINEA 01, TRAMO 2, AV. GRAU -SAN JUAN DE LURIGANCHO”	Documentación administrativa proveniente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, que detalla el procedimiento de conformación de los Comités Especiales para el proyecto del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre las personas que conformaron los Comités Especiales para los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2, así como las funciones de dichos miembros	17 ARCHIVADOS A Fs. 4556
6	VALOR REFERENCIAL TERMINOS DE REFERENCIA TRAMO VILLA EL SALVADOR – AV. GRAU (L.P. N° 003-2009-MTC/20)	Documentación administrativa proveniente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, que detalla el procedimiento de conformación de los Comités Especiales para el proyecto del Metro de Lima,	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre las personas que conformaron los Comités Especiales para los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2, así como las funciones de dichos miembros	01 – 369

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		Tramos 1 y 2				
7	MANUAL DE OPERACIONES PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL PROVIAS NACIONAL	Documentación administrativa proveniente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, que detalla el procedimiento de conformación de los Comités Especiales para el proyecto del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre las personas que conformaron los Comités Especiales para los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2, así como las funciones de dichos miembros	01 – 105
8	“CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL MOVIL Y ANEXOS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8” (Ref. Oficio N° 386-2017-MTC/33.1 de fecha 14 de diciembre de 2017, a fs. 2206, tomo 12)	Documentación administrativa proveniente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, que detalla el procedimiento de conformación de los Comités Especiales para el proyecto del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre las personas que conformaron los Comités Especiales para los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2, así como las funciones de dichos miembros	01 – 102
9	CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA CONCURSO OFERTA Y CESION DE POSICION CONTRACTUAL N° 146-2009—MTC/20 T ADENDAS 1,2,3,4,5,6 Y 7 (Ref. Oficio N° 386-2017-MTC/33.1 de fecha 14 de diciembre de 2017, a fs. 2206,	Documentación administrativa proveniente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, que detalla el procedimiento de conformación de los Comités Especiales para el proyecto del Metro de Lima,	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre las personas que conformaron los Comités Especiales para los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2, así como las funciones de dichos miembros	01 – 69

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	tomo 12.)	Tramos 1 y 2				
10	CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA POR CONCURSO OFERTA L.P. N° 001- 2011-AATE Y ADENDA N° 01 (Ref. Oficio N° 386-2017-MTC/33.1 de fecha 14 de diciembre de 2017, a fs. 2206, tomo 12.)	Documentación administrativa proveniente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, que detalla el procedimiento de conformación de los Comités Especiales para el proyecto del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre las personas que conformaron los Comités Especiales para los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2, así como las funciones de dichos miembros	01 – 55
11	“CONTRATO DE PRUEBAS DE APUESTA EN MARCHA DE MATERIAL MOVIL Y ANEXOS 1,2,3,4,5 Y 6” (Ref. Oficio N° 386-2017-MTC/33.1 de fecha 14 de diciembre de 2017, a fs. 2206, tomo 12.)	Documentación administrativa proveniente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, que detalla el procedimiento de conformación de los Comités Especiales para el proyecto del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre las personas que conformaron los Comités Especiales para los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2, así como las funciones de dichos miembros	01 – 101
12	CONTRATO N° 002-2011-MTC/33 DERIVADO DEL CONCURSO PUBLICO N° 004-2011- AATE “SUPERVISION Y CONTROL DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE	Documentación administrativa proveniente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, que detalla el procedimiento de conformación de los Comités Especiales para el proyecto del Metro de Lima,	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre las personas que conformaron los Comités Especiales para los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2, así como las funciones de dichos miembros	01 – 25

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	<p>LAS OBRAS CIVILES Y ELECTROMECANICAS DEL SISTEMA ELECTRICO DE TRANSPORTE MASIVO DE LIMA Y CALLAO, LINEA 1, TRAMO 2, AV. GRAU- SAN JUAN DE LURIGANCHO”</p> <p>Y</p> <p>ADENDAS N° 01 y N° 02</p> <p>(Ref. Oficio N° 386-2017-MTC/33.1 de fecha 14 de diciembre de 2017, a fs. 2206, tomo 12.)</p>	Tramos 1 y 2				
13	<p>COPIAS SIMPLES</p> <p>INFORME FINAL DE LICITACION PUBLICA N° 003-2009-MTC/20 Y SUS ANTECEDENTES</p> <p>RESOLUCION DIRECTORAL N° 093-2010-NTC/33 Y SUS ANTECEDENTES</p> <p>(L.P. N° 03-2009-AATE)</p>	<p>Documentación administrativa proveniente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, que detalla el procedimiento de conformación de los Comités Especiales para el proyecto del Metro de Lima, Tramos 1 y 2</p>	Prueba documental	<p>Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo</p>	<p>Permite conocer sobre las personas que conformaron los Comités Especiales para los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2, así como las funciones de dichos miembros</p>	001-409
14	<p>ANEXO NORMAS JURIDICAS PROMOVIDAS PARA EL PROYECTO DENOMINADO SISTEMA</p>	<p>Documentación administrativa proveniente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, que detalla el</p>	Prueba documental	<p>Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo</p>	<p>Permite conocer sobre las personas que conformaron los Comités Especiales para los proyectos del Metro de Lima,</p>	001 - 3434 / Mas 5 CDs.

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	ELECTRICO DE TRANSPORTE MASIVO DE LIMA Y CALLAO LINEA 1 TRAMO 1 Y TRAMO2	procedimiento de conformación de los Comités Especiales para el proyecto del Metro de Lima, Tramos 1 y 2			Tramos 1 y 2, así como las funciones de dichos miembros	
--	--	--	--	--	---	--

30. DOCUMENTOS DE LA DOCUMENTACIÓN REMITIDA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Anexos. Informe de Auditoría – Contraloría General de la República. Tramo 2						
No.	Elemento de convicción	Contenido	Criterios			Fs.
			Conducencia	Pertinencia	Utilidad	
1	Informe de Auditoría No. 1212-2018-CG/MPROY/AC remitido a través Oficio No. 00447-2018-GC/PP de fecha 04 de enero de 2019, remitido por la Contraloría General de la República.	Adjunta el Informe de Auditoría No. 1212-2018-CG/MPROY/AC	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre las irregularidades en la contratación para la consultoría para elaborar los términos de la referencia y un expediente técnico “preliminar” para la obra a licitar y en la conformidad a los informes emitidos, los cuales incumplieron las condiciones contractuales, demostraron concertación ilícita	01 – 4613 (11 tomos)

Informes. Contraloría General de la República. Metro de Lima Línea 1, Tramo 2						
No.	Elemento de convicción	Contenido	Criterios			Fs.
			Conducencia	Pertinencia	Utilidad	
1	Informe de Auditoría al	Auditoría al	Prueba	Acredita	Permite conocer	01

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	Auditoría No. 022-2016-2-0929	Cumplimiento Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao	documental	circunstancias de la comisión del hecho delictivo	sobre las interferencias en la ejecución de obras del contrato de concesión del Proyecto Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1, Tramo II	- 95
--	-------------------------------	---	------------	---	---	------

Informes. Contraloría General de la República. Metro de Lima Línea 1, Tramo 1

No.	Elemento de convicción	Contenido	Criterios			Fs.
			Conducencia	Pertinencia	Utilidad	
1	Informe Especial No. 833-2012-CG/OEA-EE	Examen especial a la Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao – Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre el otorgamiento indebido de ampliación de plazo liberó al contratista del cobro de penalidades por US\$ 915 324,82 en perjuicio del estado	01 – 28
2	Informe Especial No. 211-2013-CG/INFRA-EE	Examen especial a la Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao – AATE y al Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre el reconocimiento sin sustento de mayores costos al contratista, en el techado de andenes y por el cambio de luminarias existentes, por un monto de US\$ 2 978 054,07	29 – 84
3	Informe Especial No. 212-2013-CG/INFRA-EE	Examen especial a la Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao – AATE y al Proyecto Especial de	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre el reconocimiento sin sustento de mayores costos al contratista, en el reemplazo de cerco perimétrico, por un montón de US\$ 2 937 821,93	85 – 137

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL				
4	Informe Especial No. 266-2013-CG/INFRA-EE	Examen especial a la Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao AATE, y al Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre el reconocimiento sin sustento de mayores costos al contratista en el viaducto elevado y en el reforzamiento del Tramo C, por US\$ 47 120 123,10	138 – 212
5	Informe Especial No. 450-2013-CG/INFRA-EE	Examen especial a la Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao – AATE y al Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre el pago irregular al contratista por la partida Rehabilitación de Infraestructura de vía férrea 5,55 km. (no inc, rieles) ocasiona un perjuicio económico de US\$ 6 423 929,57	213 – 247
6	Informe Especial No. 328-2014-CG/INFRA-EE	Examen especial a la Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao – AATE, y al Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre el favorecimiento al contratista en la elaboración del expediente técnico y ejecución del tren eléctrico (Línea 1 Tramo 1)	248 – 310
7	Informe Especial No. 677-2014-CG/INFRA-EE	Examen especial a la Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre el Proyecto Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao –	311 – 524

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		Masivo de Lima y Callao – AATEy al Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional PROVIAS NACIONAL			Línea 1, Tramo Villa El Salvador – Av. Grau	
8	Oficio No. 00128-2010-CG/OEA y anexo	Veeduría de la obra del Metro de Lima	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el contenido de la Veeduría de la Obra: “Ejecución de las Obras Civiles y Electromecánicas del Sistema Eléctrico de Transportes Masivos de Lima y Callao Línea 1: Tramo Villa El Salvador – Avd. Grau”	525 – 535
9	Oficio No. 00318-2010-CG/OEA y anexo	Segunda veeduría de la obra del Metro de Lima	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el contenido de la Segunda Veeduría de la Obra: “Ejecución de las Obras Civiles y Electromecánicas del Sistema Eléctrico de Transportes Masivos de Lima y Callao Línea 1: Tramo Villa El Salvador – Avd. Grau”	536 – 556
10	Oficio No. 00126-2011-CG/OEA y anexo	Tercera veeduría de la obra del Metro de Lima	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el contenido de la Tercera Veeduría de la Obra: “Ejecución de las Obras Civiles y Electromecánicas del Sistema Eléctrico de Transportes Masivos de Lima y Callao Línea 1: Tramo Villa El Salvador – Avd. Grau”	557 – 578

31. DOCUMENTOS DE LA DOCUMENTACIÓN OBTENIDA EN LOS ALLANAMIENTOS.

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

No	Elemento de convicción	Contenido	Criterios			Fs.
			Conducencia	Pertinencia	Utilidad	
1	Anexo No. 15-F "Documentación" Edwin Luyo Barrientos	Print 09 folios del contrato de la cuenta corriente de la Banca Privada de Andorra y otros	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el contenido de los contratos celebrados en la Banca Privada de Andorra	01 – 25
2	Anexo No. 15-J "Documentación" Edwin Luyo Barrientos	"Documentación de la Cuenta privada de la Banca Privada de Andorra"	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el contenido de la documentación que fuera empleada para aperturar las cuentas en la Banca Privada de Andorra	01 – 81
3	ANEXO 1 RECIBOS POR HONORARIOS DE CADELU SAC	Documentación que tiene los recibos por honorarios de la empresa CADELU SAC	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer los servicios que los investigados han llevado a cabo con CADELU SAC	01-139
4	ANEXO 2 CUADERNO CUADRICULADO CON ANOTACIONES REFERENTE A CADELU S.A.C. EDWIN MARTIN LUYO BARRIENTOS	Documentación que contiene anotaciones referentes a CADELU SAC.	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el contenido de la documentación.	01-87
5	ANEXO 3 CUADERNO CUADRICULADO CON ANOTACIONES EDWIN LUYO BARRIENTOS	Documentaciones de Edwin Luyo	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el contenido de la documentación.	01-94

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

6	ANEXO 4 CUADERNO CUADRICULADO CON ANOTACIONES EDWIN LUYO BARRIENTOS	Documentaciones de Edwin Luyo	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el contenido de la documentación.	01-86
7	ANEXO 5 DOCUMENTACION EDWIN LUYO BARRIENTOS	Documentaciones de Edwin Luyo	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el contenido de la documentación.	01-704
8	ANEXO 6 AGENDA PEQUEÑA CADELU SAC	Documentación que contiene anotaciones referentes a CADELU SAC.	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el contenido de la documentación.	01-215
9	ANEXO 7 FACTURAS DEL AÑO 2011 AL 2014 CADELU SAC	Documentación que contiene facturas de la empresa CADELU SAC	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el contenido de la documentación.	01-282
10	ANEXO 8 DOCUMENTACION CADELU SAC Y CONCLELU - CONTABILIDAD DE CAJA 2013	Documentación de la empresa CADELU SAC Y CONLELU	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer la contabilidad que llevaba la empresa	01-434
11	ANEXO 9 DOCUMENTACION DEL CONSORCIO DEL TREN APM TERMINAL HERGONSA	Documentación diversa entre ellos de la empresa CADELU SAC.	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer los vínculos con los investigados, servicios prestados	01-513
12	ANEXO 10 DOCUMENTACION CADELU SAC RENDICION DE CUENTAS SETIEMBRE -DICIEMBRE 2014	Documentación de la empresa CADELU SAC.	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer las cuentas, y servicios prestados por los investigados	01-290
13	ANEXO 11 DOCUMENTACION DE CADELU SAC CONSTRUCTORES CREATIVOS LUYO	Documentación de la empresa CADELU SAC, constructores	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer de los recibos, facturas giradas por servicios a	01-392

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	SAC GASTOS DE ENERO - AGOSTO 2014	creativos Luyo Sac.			los investigados el vínculo con dichas empresas y consorcio tren eléctrico	
14	ANEXO 12 DOCUMENTACION: EXPEDIENTE DE SUPERVISION	Documentación del Expediente de Supervisión	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	0001- 4392
15	ANEXO 13 DOCUMENTACION TITULADO CONSORCIO DE TREN ELECTRICO	Documentación titulado consorcio de tren eléctrico	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	001- 1057
16	ANEXO 14 DOCUMENTACION EDWIN MARTIN LUYO BARRIENTOS (JR. GENERAL CORDOVA N° 1145- 1149- JESUS MARIA)	Documentación de Edwin Luyo Barrientos	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	1 pioner contiene los anexos siguientes: 14A folios 72 14B 14C 14D 2 fs 14E 14F 4 fs 14G 2 fs 14H 3 fs 14I 14J 14K 7 fs 14L 2 fs 14LL 33 fs 14M 4 fs 14N 5 fs 14Ñ 249 fs
17	ANEXO 15-A "CUADERNO AZUL	Documentación cuaderno azul marca	Prueba documental	Acredita circunstancias de la	Guarda relación con el hecho	001-201

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	CUADRICULADO PAGODA” EDWIN MARTIN LUYO BARRIENTOS (AV. REPUBLICA DE CHILE N° 295, INT. 505- URB. SANTA BEATRIZ)	pagoda		comisión del hecho delictivo	delictivo	
18	ANEXO 15-B-1 “AGENDA DE COLOR MARRÓN Y CAMELO AÑO 2009” EDWIN MARTIN LUYO BARRIENTOS (AV. REPUBLICA DE CHILE N° 295, INT. 505- URB. SANTA BEATRIZ)	Documentación referente a la Agenda de Edwin Luyo Barrientos	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	001-202
19	ANEXO 15-B-2 “CUADERNO COLOR AZUL CON LOGO UNIFE” EDWIN MARTIN LUYO BARRIENTOS (AV. REPUBLICA DE CHILE N° 295, INT. 505- URB. SANTA BEATRIZ)	Documentación del cuaderno incautado a Edwin Luyo Barrientos	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	001-106
20	ANEXO 15-B-3 “AGENDA DE COLOR AZUL CON LOGO ICG” EDWIN MARTIN LUYO BARRIENTOS (AV. REPUBLICA DE CHILE N° 295, INT. 505- URB. SANTA BEATRIZ)	Documentación de agenda color azul incautada a Edwin Luyo Barrientos	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	001-254
21	ANEXO 15-B-4 AGENDA DE COLOR PLOMO CON MOSTAZA CON LA INSCRIPCIÓN WHEN YOU NEED TO BE SURE SGS” EDWIN MARTIN LUYO BARRIENTOS (AV. REPUBLICA DE CHILE N° 295, INT. 505- URB. SANTA BEATRIZ)	Documentación de agenda color plomo incautada a Edwin Luyo Barrientos	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	001-120
22	ANEXO 15-B-5 “AGENDA DE COLOR MARRON CLARO Y OSCURO CON LOGO DE LA UNI”	Documentación de agenda color marrón claro incautada a	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho	Guarda relación con el hecho delictivo	001-212

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	EDWIN MARTIN LUYO BARRIENTOS (AV. REPUBLICA DE CHILE N° 295, INT. 505-URB. SANTA BEATRIZ)	Edwin Luyo Barrientos		delictivo		
23	ANEXO 15 D-DOCUMENTACION 15- D-1PROYECTO DE EXPOSICION DE MOTIVOS D.U. SOBRE EL TREN ELECTRICO 15-D-2- OBS. TERMINOS DE REFERENCIA MTC 15-D-3 PRINT DE CORREO ELECTRONICO EDWIN LUYO BARRIENTOS (AV. PARQUE N° 250-DPTO. 1602- PUEBLO LIBRE)	Documentación a cerca del Consorcio de Tren Electrico, asimismo correos.	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	01-15
24	ANEXO 15-E DOCUMENTACION SOBRE VIAJE A SAO PAULO ENTRE OTROS EDWIN LUYO BARRIENTOS (AV. PARQUE N° 250-DPTO. 1602- PUEBLO LIBRE)	Documentación sobre viaje a Sao Paulo entre otros.	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	01-19
25	ANEXO 15-F DOCUMENTACION (PRINT 09 FOLIOS CONTRATO DE CUENTA DEL BPA Y OTROS EDWIN MARTIN LUYO BARRIENTOS (AV. REPUBLICA DE CHILE N° 295, INT. 505-URB. SANTA BEATRIZ)	Documentación (print 09 folios contrato de cuenta del bpa	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	01-25
26	ANEXO 15-G EDWIN MARTIN LUYO BARRIENTOS (AV. REPUBLICA DE	Documentación que se encontró en el domicilio de Edwin Luyo	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho	Guarda relación con el hecho delictivo	01-78

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	CHILE n° 295, INT. 505-URB. SANTA BEATRIZ)	Barrientos		delictivo		
27	ANEXO 15-H EDWIN LUYO BARRIENTOS (JR. GENERAL CORDOVA N° 1145- 1149- JESUS MARIA)	Documentación que se encontró en el domicilio de Edwin Luyo Barrientos	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	01-08
28	ANEXO 15-I DOCUMENTACION (PAPEL PROGRAMACION DE CALENDARIO JUNIO- DICIEMBRE UNIDAD GERENCIAL DE ESTUDIOS DE PREVENCION Y OTROS) EDWIN LUYO BARRIENTOS (JR. GENERAL CORDOVA N° 1145- 1149- JESUS MARIA)	Documentación que se encontró en el domicilio de Edwin Luyo Barrientos	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	01-28
29	ANEXO 15-J DOCUMENTOS DE CUENTA CORRIENTE DE LA BPA EDWIN MARTIN LUYO BARRIENTOS (AV. REPUBLICA DE CHILE n° 295, INT. 505- URB. SANTA BEATRIZ)	Documentación que se encontró en el domicilio de Edwin Luyo Barrientos	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	01-81
30	ANEXO 15-K DOCUMENTACION RELACIONADA A DENUNCIA PENAL CASO TREN ELECTRICO EDWIN MARTIN LUYO BARRIENTOS (AV. REPUBLICA DE CHILE n° 295, INT. 505- URB. SANTA BEATRIZ)	Documentación que se encontró en el domicilio de Edwin Luyo Barrientos	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	01-158

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

31	ANEXO 16 DOCUMENTACION (P.I.P. MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VISCACHANI – SIBAYO –CAYLLOMA- PRONCIA Y REGION DE AREQUIPA SNIP 231989 Y OTROS) EDWIN LUYO BARRIENTOS (AV. PARQUE n° 250, DPTO. 1602- PUEBLO LIBRE)	Documentación relacionada al Mejoramiento de la Carretera Viscachani – Sibayo – Caylloma – Provincia y Región de Arequipa.	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	01-516
32	ANEXO 17 DOCUMENTACION (P.I.P. MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VISCACHANI – SIBAYO- CAYLLONA- PROVINCIA Y REGION DE AREQUIPA (AV. PARQUE n° 250, DPTO. 1602- PUEBLO LIBRE)	Documentación relacionada al Mejoramiento de la Carretera Viscachani – Sibayo – Caylloma – Provincia y Región de Arequipa.	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	01-516
33	ANEXO 18- RECIBOS 18-1 18-2	Recibos	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	01-135
34	ANEXO 18-3/4/5 - DOCUMENTACION DOCUMENTACION JORGE LUIS CUBA HIDALGO (AV. JAVIER PRADO ESTE n° 1145-DPTO. 502- SAN ISIDRO)	Documentación encontrada en el inmueble del señor Jorge Luis Cuba Hidalgo	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	1 TOMO 18-3-A 18-3-B revista a folio 26 18-3-C 18-3-D 18-3-E 18-3-F 18-3-G 18-3-H 18-3-I 18-3-J 18-4 -

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

						49 fs 18-5 3 fs y 8 tarjetas y un fotochek
35	ANEXO 18-6- A – “ANUARIO UNFV EDWIN LUYO BARRIENTOS” JORGE LUIS CUBA HIDALGO (AV. JAVIER PRADO ESTE n° 1145-DPTO. 502- SAN ISIDRO)	Anuario UNFV Edwin Luyo Barrientos.	Prueba document al	Acredita circunstanc ias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	01-04
36	ANEXO 18-6-B “ANUARIO UNFV – MIGUEL NAVARRO PORTUGAL” JORGE LUIS CUBA HIDALGO (AV. JAVIER PRADO ESTE N° 1145- DPTO. 502- SAN ISIDRO)	Anuario UNFV Edwin Luyo Barrientos.	Prueba document al	Acredita circunstanc ias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	01-06
37	ANEXO 18-7 “AGENDA AÑO 2010- MTC” JORGE CUBA HIDALGO AV. JAVIER PRADO ESTE N° 1145- DPTO.502- SAN ISIDRO	Agenda personal del señor Jorge Luis Cuba Hidalgo	Prueba document al	Acredita circunstanc ias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	01-86
38	ANEXO 18-8 AL 18-15 DOCUMENTACION DIVERSAS JORGE LUIS CUBA HIDALGO (AV. JAVIER PRADO OESTE N° 1145, DPTO. 502- SAN ISIDRO)	Documentacio nes diversas Jorge Luis cuba hidalgo	Prueba document al	Acredita circunstanc ias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	1 TOMO ANEXO 18-8 4fs 18-9 35 fs 18-10 2fs 18-11 9fs 18-12 6fs 18-13 5fs 18-14

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

						4fs 18-15 157fs
39	ANEXO 18-17 AL 18-20 DOCUMENTOS VARIOS JORGE LUIS CUBA HIDALGO (AV. JAVIER PRADO OESTE N° 1145, DPTO. 502- SAN ISIDRO)	Documentaciones diversas Jorge Luis Cuba Hidalgo	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	01-71
40	ANEXO 19- DOCUMENTACION RECIBOS POR HONORARIOS MIGUEL ANGEL NAVARRO PORTUGAL (PARQUE UNION PANAMERICANA N° 348-ANTERIOR 4, URB. BALCONCILLO- LA VICTORIA)	Recibos por honorarios de Miguel Navarro Portugal	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	01-284 (29 tarjetas)
41	ANEXO 20 – DOCUMENTACION MIGUEL ANGEL NAVARRO PORTUGAL JR. EMILIO DEL SOLAR N° 404, SEGUNDO PISO- CHOSICA	Documentación de Miguel Navarro Portugal	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	01-58
42	ANEXO 21 – DOCUMENTACION JESSICA CAROLA TEJADA GUZMAN (AV. MANUEL CIPRIANO DULANTO N° 550, DPTO. 303, 3 PISO – PUEBLO LIBRE)	Documentación de Jessica Carola Tejada Guzmán	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	01-75
43	ANEXO 22 A DOCUMENTACION DE CASA CLEMENTE ADQUIRIDO POR CADELU SAC Y CONCRELU SAC	Documentación de Cdelu SAC y Concrelu SAC	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	01-78

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	EDWIN LUYO BARRIENTOS (AV. DEL PARQUE N° 250, DPTO.1602-PUEBLO LIBRE)					
44	ANEXO 22 B DOCUMENTACION RELACIONADA CASA CLEMENTE CON PLANOS DE LA CASA UBICADA EN CALLE RIO DANUBIO MZ. U, LT. 18 Y PASAPORTE ORIGINAL EDWIN LUYO BARRIENTOS (AV. DEL PARQUE N° 2530, DPTO. 1602-PUEBLO LIBRE)	Documentación relacionada casa clemente con planos de la casa ubicada en calle Rio Danubio mz. u, lt. 18 y pasaporte original Edwin Luyo Barrientos	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	01-15
45	ANEXO 22 C REVISTA CHINA CCCC EDWIN LUYO BARRIENTOS (AV. PARQUE N° 250-DPTO. 1602- PUEBLO LIBRE)	Documentación encontrada en el inmueble de Edwin Luyo Barrientos	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	01-24
46	ANEXO 22 D REVISTA JDANTAS EDWIN LUYO BARRIENTOS (AV. PARQUE N° 250-DPTO. 1602- PUEBLO LIBRE)	Documentación encontrada en el inmueble de Edwin Luyo Barrientos	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	01-15
47	ANEXO 22 E- DOCUMENTACION (DOCUMENTOS, PLANOS, FACTURAS Y OTROS) EDWIN LUYO BARRIENTOS (AV. PARQUE N° 250-DPTO. 1602- PUEBLO LIBRE)	Documentación encontrada en el inmueble de Edwin Luyo Barrientos	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	01-40
48	ANEXO 22 F- REVISTA	Documentación encontrada	Prueba documental	Acredita circunstancias	Guarda relación con	01-21

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		en el inmueble de Edwin Luyo Barrientos	al	ias de la comisión del hecho delictivo	el hecho delictivo	
49	ANEXO 22 G- LIBRETA EDWIN LUYO BARRIENTOS (AV. PARQUE N° 250- DPTO. 1602- PUEBLO LIBRE)	Documentación encontrada en el inmueble de Edwin Luyo Barrientos	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	01-13
50	ANEXO 23- DOCUMENTACION VARIOS EDWIN LUYO BARRIENTOS (CALLE ABRAHAM VALDELOMAR N° 510- PUEBLO LIBRE)	Documentación encontrada en el inmueble de Edwin Luyo Barrientos	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	01-09
51	ANEXO 24	Documentación del Exp. Técnico LP.001-2011- MTC/20, ENCONTRADO EN EL INMUEBLE DE Edwin Luyo Barrientos.	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	8 tomos a fs. 2110
52	ANEXO 25	Anexo del informe Pericial Grafo técnico y Dactiloscópico	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	165 folios
53	ANEXO 27- DOCUMENTACION MIGUEL ANGEL NAVARRO PORTUGAL	Documentación Miguel Ángel Navarro Portugal	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	01-44
54	ANEXO 28 (A-B-C-D-E)- DOCUMENTACION GASODUCTO JENNYFER VIVIANA HUMMEL REYNOSO (JR. JORGE CHAVEZ 331- BREÑA)	Documentación de Jennifer Hummel Reynoso	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	1 TOMO 28-A 28-B 28-C 28-D 28-E

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

55	ANEXO 28-F DOCUMENTACION RELACIONADA AL METRO DE LIMA JENNYFER VIVIANA HUMMEL REYNOSO (JR. JORGE CHAVEZ 331- BREÑA)	Documentación del Metro de Lima	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	1 TOMO 28-F-1 28-F-2 28-F-3 28-F-4 28-F-5 28-F-6 28-F-7 28-F-8 28-F-9 28-F-10
56	ANEXO 28-G-1 DOCUMENTACION JENNYFER VIVIANA HUMMEL REYNOSO (JR. JORGE CHAVEZ 331- BREÑA)	Documentación de Jennifer Hummel Reynoso	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	01-02
57	ANEXO 28 -H CONTANCIAS DE TRABAJO Y CERTIFICADOS DE EVENTOS JENNYFER VIVIANA HUMMEL REYNOSO (JR. JORGE CHAVEZ 331- BREÑA)	Documentación que contiene constancias de trabajo y Certificados de Eventos	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	01-197
58	ANEXO 28- I DOCUMENTACION NORMAS DEL MTC JENNYFER VIVIANA HUMMEL REYNOSO (JR. JORGE CHAVEZ 331- BREÑA)	Normas del Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	01-139
59	ANEXO 28- J JENNYFER VIVIANA HUMMEL REYNOSO (JR. JORGE CHAVEZ 331- BREÑA)	Documentación de Jennifer Hummel Reynoso	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	01-41
60	ANEXO 28-K DOCUMENTACION JENNYFER VIVIANA HUMMEL REYNOSO	Documentación de Jennifer Hummel Reynoso	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión	Guarda relación con el hecho delictivo	1 TOMO 28-K-1 12fs

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	(JR. JORGE CHAVEZ N° 331- BREÑA)			del hecho delictivo		28-K-2 4fs 28-K-3 4fs 28-K-4 3fs 28-K-5 6fs 28-K-6 4fs 28-K-7 4fs 28-K-8 38fs 28-K-9 2fs 28-K-10 2fs 28-K-11 2fs 28-K-12 7fs 28-K-13 2fs 28-K-14 5fs
61	ANEXO 29 (A-B-D) DOCUMENTACION VARIOS WALDO RAMOZ MUÑOZ (AV. BARTOLOME DE LAS CASAS N° 387-URB. LOS JARDINES-SAN MARTIN DE PORRES)	Documentación de Waldo Ramos Muñoz	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	01-39
62	ANEXO 29 C AGENDA PEQUEÑA DESLACRADO SOBRE n° 03 HALLAZGO N° 01 WALDO RAMOS MUÑOZ (AV. BARTOLOME DE LAS CASA N° 387-URB. LOS JARDINES- SAN MARITN DE PORRES-LIMA)	Documentación de Waldo Ramos Muñoz	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	01-52
63	IMPRESIONES DE	Correos	Prueba	Acredita	Guarda	001-

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	CORREOS ELECTRONICOS QUE OBRAN EN DISCO DURO QUE COTIENE LA DATA EXTRAIDA DEL DISPOSITIVO INCAUTADO A JORGE CUBA HIDALGO	electrónicos de Cuba Hidalgo	documental	circunstancias de la comisión del hecho delictivo	relación con el hecho delictivo	1304
64	IMPRESIONES QUE OBRAN EN DISCO DURO QUE CONTIENE LA DATA EXTRAIDA DEL DISPOSITIVO SONY GRIS PLATEADA - DISCO HITACHI 160 MARIELLA HUERTA (COPIA)	Impresiones que obran en disco duro que contiene la data extraída del dispositivo sony gris plateada - disco hitachi 160 Mariella Huerta	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	001-829
65	IMPRESIONES QUE OBRAN EN DISCO DURO QUE CONTIENE LA DATA EXTRAIDA DEL DISPOSITIVO INCAUTADO DISCO HITACHI 320- LACIE DE MARIELLA HUERTA MINAYA (COPIA)	Impresiones que obran en disco duro que contiene la data extraída del dispositivo electrónico encontrado a Mariella Huerta	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	01-567
66	ANEXO 2 INFORMACION REGISTRAL		Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre el otorgamiento indebido de ampliación de plazo liberó al contratista del cobro de penalidades por US\$ 915 324,82 en perjuicio del estado	01 – 2006
67	ANEXO 2-A INFORMACION REGISTRAL DE		Prueba documental	Acredita circunstancias de la	Permite conocer sobre el	001-911

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

SANTIAGO CHAU NOVOA				comisión del hecho delictivo	reconocimiento sin sustento de mayores costos al contratista, en el techado de andenes y por el cambio de luminarias existentes, por un monto de US\$ 2 978 054,07
------------------------	--	--	--	------------------------------	--

32) ESPECIES

N°	Especie	Contenido	Criterios		
			Conducencia	Pertinencia	Utilidad
1	Un Disco duro externo marca Seagate	Copia espejo de los dispositivos electrónicos de los imputados Jorge Luis CUBA HIDALGO, Edwin Martín LUYO BARRIENTOS, Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL, Mariella Janette HUERTAS MINAYA y Jessica Carola TEJADA GUZMÁN y de los terceros Jennifer Viviana HUMMEL REYNOSO y Waldo RAMOS MUÑOZ	Prueba material	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el contenido de los dispositivos electrónicos de los imputados, que guardan relación con los hechos materia de investigación
2	Un Disco duro externo marca Seagate	Data extraída de los dispositivos electrónicos de los imputados Jorge Luis CUBA HIDALGO, Edwin Martín LUYO BARRIENTOS, Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL, Mariella Janette HUERTAS MINAYA y Jessica Carola TEJADA GUZMÁN (Anexo al Dictamen pericial del Análisis Digital Forense	Prueba material	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el contenido de los dispositivos electrónicos de los imputados, que guardan relación con los hechos materia de investigación

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		No. 025-2017)			
3	Un Disco duro externo marca Seagate	Data Extraída de los dispositivos electrónicos de los terceros afectados Jennifer Viviana Hummel Reynoso y Waldo Ramos Muñoz 7221 a 7227	Prueba material	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el contenido de los dispositivos electrónicos de los imputados, que guardan relación con los hechos materia de investigación
4	Anexo 15-C: Tarjetero No. 1	Tarjetero No. 01, de los objetos incautados en el domicilio ubicado en Av. República de Chile No. 295, interior 505, Urbanización Santa Beatriz, perteneciente a Edwin Martín LUYO BARRIENTOS	Prueba material	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer la existencia del vínculo entre Edwin Martín LUYO BARRIENTOS con la empresa ODEBRECHT y consorciadas, materia de investigación, así como entre sus coinvestigados
5	Anexo 15-C: Tarjetero No. 2	Tarjetero No. 01, de los objetos incautados en el domicilio ubicado en Av. República de Chile No. 295, interior 505, Urbanización Santa Beatriz, perteneciente a Edwin Martín LUYO BARRIENTOS	Prueba material	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer la existencia del vínculo entre Edwin Martín LUYO BARRIENTOS con la empresa ODEBRECHT y consorciadas, materia de investigación, así como entre sus coinvestigados
6	Anexo 15-C: Tarjetero No. 3	Tarjetero No. 01, de los objetos incautados en el domicilio ubicado en Av. República de Chile No. 295, interior 505, Urbanización Santa Beatriz, perteneciente a Edwin Martín LUYO BARRIENTOS	Prueba material	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer la existencia del vínculo entre Edwin Martín LUYO BARRIENTOS con la empresa ODEBRECHT y consorciadas, materia de investigación, así como entre sus coinvestigados
7	Anexo 15-C:	Tarjetero No. 01, de los objetos incautados en el	Prueba material	Acredita circunstancias	Permite conocer la existencia del

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	Tarjetero No. 4	domicilio ubicado en Av. República de Chile No. 295, interior 505, Urbanización Santa Beatriz, perteneciente a Edwin Martín LUYO BARRIENTOS		de la comisión del hecho delictivo	vínculo entre Edwin Martín LUYO BARRIENTOS con la empresa ODEBRECHT y consorciadas, materia de investigación, así como entre sus coinvestigados
8	Anexo 15-C: Tarjetero No. 5	Tarjetero No. 01, de los objetos incautados en el domicilio ubicado en Av. República de Chile No. 295, interior 505, Urbanización Santa Beatriz, perteneciente a Edwin Martín LUYO BARRIENTOS	Prueba material	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer la existencia del vínculo entre Edwin Martín LUYO BARRIENTOS con la empresa ODEBRECHT y consorciadas, materia de investigación, así como entre sus coinvestigados
9	Anexo 15-C: Tarjetero No. 6	Tarjetero No. 01, de los objetos incautados en el domicilio ubicado en Av. República de Chile No. 295, interior 505, Urbanización Santa Beatriz, perteneciente a Edwin Martín LUYO BARRIENTOS	Prueba material	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer la existencia del vínculo entre Edwin Martín LUYO BARRIENTOS con la empresa ODEBRECHT y consorciadas, materia de investigación, así como entre sus coinvestigados
10	Anexo 15-C: Tarjetero No. 7	Tarjetero No. 01, de los objetos incautados en el domicilio ubicado en Av. República de Chile No. 295, interior 505, Urbanización Santa Beatriz, perteneciente a Edwin Martín LUYO BARRIENTOS	Prueba material	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer la existencia del vínculo entre Edwin Martín LUYO BARRIENTOS con la empresa ODEBRECHT y consorciadas, materia de investigación, así como entre sus coinvestigados
11	Anexo 15-	Tarjetero No. 01, de los	Prueba material	Acredita	Permite conocer

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	C: Tarjetero No. 8	objetos incautados en el domicilio ubicado en Av. República de Chile No. 295, interior 505, Urbanización Santa Beatriz, perteneciente a Edwin Martín LUYO BARRIENTOS		circunstancias de la comisión del hecho delictivo	la existencia del vínculo entre Edwin Martín LUYO BARRIENTOS con la empresa ODEBRECHT y consorciadas, materia de investigación, así como entre sus coinvestigados
12	Anexo 15-C: Tarjetero No. 9	Tarjetero No. 01, de los objetos incautados en el domicilio ubicado en Av. República de Chile No. 295, interior 505, Urbanización Santa Beatriz, perteneciente a Edwin Martín LUYO BARRIENTOS	Prueba material	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer la existencia del vínculo entre Edwin Martín LUYO BARRIENTOS con la empresa ODEBRECHT y consorciadas, materia de investigación, así como entre sus coinvestigados
13	Anexo 18-16: Tarjetero (104 tarjetas)	Tarjetero conteniendo 104 tarjetas, de los objetos incautados en el domicilio ubicado en Av. República de Chile No. 295, interior 505, Urbanización Santa Beatriz, perteneciente a Edwin Martín LUYO BARRIENTOS	Prueba material	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer la existencia del vínculo entre Edwin Martín LUYO BARRIENTOS con la empresa ODEBRECHT y consorciadas, materia de investigación, así como entre sus coinvestigados
14	Anexo 28 G-2: Tarjetero	Tarjetero, de los objetos incautados en el domicilio ubicado en Jr. Jorge Chávez No. 331 – Breña - Lima, perteneciente a Jennifer Viviana HUMMERL REYNOSO	Prueba material	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer la existencia del vínculo entre Jennifer Viviana HUMMERL REYNOSO con los hechos materia de investigación

33) DOCUMENTALES DE LA CARPETA PRINCIPAL

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

N°	Medio Probatorio	Contenido	Criterios			Fs.
			Conducencia	Pertinencia	Utilidad	
1	Oficio N° 099-2019-MML/IMPL/PE remitido por Presidente del Directorio de PROTRANSPORTE – Instituto Metropolitano Protransporte de Lima	Remite documentos de contratación de Jorge Luis Cuba Hidalgo y Mariella Janett Huerta Minaya en PROTRANSPORTE	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer la vinculación que tuvieron los acusados Mariella Janette Huerta Minaya y Jorge Luis Cuba Hidalgo en la Oficina de PROTRANSPORTE	Cuaderno 81-82 Fs. folios 16198-
2	Oficio N° 001518-2020-MP-FN-SEGFIN de Fecha 12 de marzo de 2020 remitido por la Secretaría de la Fiscalía de la Nación	Actuación en la comisión investigadora Multipartidaria del Congreso encargada de investigar los presuntos sobornos, coimas y dádivas que hubieran recibido funcionarios y servidores públicos de diferentes niveles de gobierno en relación a las concesiones, obras y proyectos que hayan sido adjudicadas a las empresas brasileñas ODEBRECHT, CAMARGO CORREA OAS,	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer los hechos y la vinculación que tuvieron los acusados con los hechos ilícitos en el proceso de selección de la Construcción del Tren Eléctrico Tramo 1 y 2,	Cuaderno 84 - 85: Fs. 16763-16938

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		<p>ANDRADE GUTIERREZ, QUEIROZ GALVAO Y OTRAS, desde inicio de actividades hasta la fecha, por cualquier forma de contratación con el Estado Peruano – LAVA JATO drés CHAU NOVOA y Edwin Martín LUYO BARRIENTOS</p>				
--	--	--	--	--	--	--

**34) DOCUMENTALES DE LA ASISTENCIA JUDICIAL INTERNACIONAL A
LETONIA – AJ N°134 – 2019**

N°	Medio Probatorio	Contenido	Conducencia	Criterio de pertinencia	Utilidad	Fs.
1	<p>Congelamiento de la cuenta bancaria N° LV14LATB0006 020110758 cuyo beneficiario es BENITSO GROUP LTD/BELIZE CITY de la entidad bancaria NORVINK BANKA JSC – RIGA y la cuenta LV82KBRB1111 213310001 beneficiario</p>	<p>Congelamiento de la cuenta bancaria N° LV14LATB006020110758 cuyo beneficiario es BENITSO GROUP LTD/BELIZE CITY de la entidad</p>	Prueba documental	<p>Acredita que la cuenta AD3500 0600082 0120042 4149 A nombre de Hispamar Internacional Corp y cuyo representante es</p>	<p>Permite establecer que de Hispamar International Corp y cuyo representante es el investigado Víctor Muñoz Cuba realizó entidad bancaria NORVINK BANKA JSC – RIGA y la cuenta LV82KBRB1111 213310001 beneficiario CORPORATE TRANSITLTD</p>	6Cuadernos a folio 1117

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	<p>CORPORATE TRANSITLTD (LONDON) entidad bancaria TRASTA KOMERCBANK A –RIGA</p> <p>RIETUMU BANKA RIGA folio 25 obra el oficio 6347-2019-MPFN-UCJIE (AJ 134-2019), viene siendo ejecutado por autoridad competente.</p>	<p>bancaria NORVINK BANKA JSC – RIGA y la cuenta LV82KBRB 1111213310 001 beneficiario CORPORATE TRANSITLTD (LONDON) entidad bancaria TRASTA KOMERCBANK A – RIGA</p> <p>RIETUMU BANKA RIGA viene siendo ejecutado por autoridad competente</p>		<p>Victor Muñoz Cuba realizó transfere ncias a la entidad bancaria NORVINK BANK A JSC – RIGA y RIETUMU BANK A RIGA.</p>	<p>(LONDON) entidad bancaria TRASTA KOMERCBANK A –RIGA</p> <p>RIETUMU BANKA RIGA</p>	
2	<p>Traducción del idioma ingles al Español N° TS.0652.19 remitido por la Oficina de Servicios Generales mediante Oficio N° 005448-2019-MP-FN-OSERGE de la información remitida por las autoridades</p>	<p>Información sobre la conformación de la sociedad.</p>	<p>Prueba documental</p>	<p>Acredita la forma de la constitución de la sociedad</p>	<p>Permite establecer la forma de constitución de la sociedad.</p>	<p>6 Cuaderno a folio 1117</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

competentes					
-------------	--	--	--	--	--

2.1.9 MAGDALENA BRAVO HINOSTROZA

A) TESTIMONIALES

1. TESTIMONIALES NACIONALES⁵⁵

N°	TESTIGO CARGO/ OCUPACIÓN	PUNTOS SOBRE LOS QUE DECLARARÁ	PERTINENCIA Y UTILIDAD
1	Rosario Ana María Torres Benavides <i>Directora General de Asesoría Jurídica de MTC</i> <u>Domicilio:</u> Calle Contralmirante Montero 472, Miraflores, Lima – Lima	Recursos para ejecutar el proyecto, delimitación funcional de la AATE, delimitación de competencia de Provias y AATE, la razón por la que se dio la exoneración, sobres las propuestas del MEF y la AATE, verificación del rango de la norma, verificación del valor referencial, aprobación y emisión de la resolución de bases, reconocimiento de su firma en los informes.	La declaración tendrá por finalidad en su condición de <i>Directora General de Asesoría Jurídica de MTC desde marzo del año 2009 hasta el 04 de agosto de 2011</i> permitirá conocer la tramitación de la normativa relacionada con el Proyecto Tren Eléctrico y el cambio de modalidad de contratación, competencias de la AATE y PROVIAS, modificación del valor referencial, aprobación del expediente técnico, lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio, en cuanto, a que la investigación comprende las irregularidades realizadas por el Comité Especial, del cual, el íntegro de sus miembros están investigados por el delito de Colusión. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
2	Trinidad Guerrero, Kitty Elisa <u>Domicilio:</u> Av. Raúl Ferrero 1080, Dpto. 02 Urb. El Remanso, La Molina, Lima - Lima	Modificaciones al DU no objetadas por la testigo, detalle sobre los precios unitarios, sobre la coordinación realizada con Plascencia y Cuba para la emisión del DU, además de lo que se había coordinado con	Declaración en su condición de Directora General de Asesoría Jurídica a partir del 01 de diciembre del 2008 al 27 de febrero del 2009 que resulta útil a efectos de conocer el marco de la normativa que fue adecuada (cambio de la modalidad de licitación) para el otorgamiento de buena pro a ODEBRECHT, y las coordinaciones de los funcionarios del Ministerio de Transportes y Comunicaciones acusados en la presente para tal efecto; lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio, en cuanto, a que la investigación comprende las irregularidades realizadas por el Comité Especial, del cual, el íntegro de sus

⁵⁵ La fiscalía se **DESISTE** de los siguientes Medios Probatorios Testimoniales: N° 66 Jesús Cuba Hidalgo y N° 102 Graciela Rojas Abenio, en audiencia de fecha 20 mayo de 2022.

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		Marco Garnica y Raúl Torres, y el Ministro Cornejo por parte del MTC.	miembros están investigados por el delito de Colusión. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
3	Eduardo Alfonso Flores Cotrina <i><u>Domicilio:</u> Calle Los Narcisos 155 Dpto. 102, Santiago de Surco, Lima, Lima - Lima</i>	Designación como veedores a los ing. José Velarde Zegarra y Carlos Hidalgo Ponce, respecto de su rol, designación de veedores, emisión de Informe realizando observaciones del Tramo 2, denuncia sobre uno de los postes que no fue evaluada y los otros postes no cumplían con los requerimientos	<i>Declaración que permitirá conocer las acciones que realizó la Oficina de Control Interno de PROVIAS (Jefe OCI de Proviás Nacional de mayo del año 2001 a setiembre del 2011) en las licitación del tramo 2 de la línea 1 del Tren Eléctrico, y las observaciones emitidas como órgano de control interno; lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio, en cuanto, a que la investigación comprende las irregularidades realizadas por el Comité Especial, del cual, el íntegro de sus miembros están investigados por el delito de Colusión.</i> La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación
4	Víctor Antonio Zelaya Jara <i><u>Domicilio:</u> Calle Andromeda 150 Urb. Portada de Sol, La Molina, Lima - Lima</i>	Sobre verificación de requisitos del expediente de contratación, reconocimiento del documento de verificación, porque no verifico el valor referencial, sobre el e mail enviado por Huerta Minaya, los demás servidores que laboraron en su área.	Declaración en su condición de Jefe de la unidad de Procesos de Selección en Proviás Nacional hasta el año 2011 y Especialista en la gerencia de obras después del año 2011 que permitirá conocer la verificación de los requisitos que debía contener el expediente de contratación de acuerdo a la normativa del tramo 2 de la línea 1 del Tren Eléctrico, entre ellos el valor referencial y que tengan viabilidad del presupuesto; lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio, en cuanto, a que la investigación comprende las irregularidades realizadas por el Comité Especial, del cual, el íntegro de sus miembros están investigados por el delito de Colusión. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
5	Amaru López Benavides <i><u>Domicilio:</u> Calle Panamá N° 285 Urb. Santa Patricia Primera Etapa, La Molina, Lima - Lima</i>	Tramo 1: Validación Administrativa de doc. de la AATE, verificando que cumplan todos los requisitos, porque válido el valor referencial pese a no contar con viabilidad por exoneración de	La misma que resulta útil toda vez que en calidad de Gerente de Estudios de Proviás de 2007 a 2014 a efectos de conocer la forma de la realización de la convocatoria de las licitaciones 003-2009 y 001-2011 con relación a la gerencia de estudios de PROVIAS, en relación al valor referencial y exoneración de SNIP, así como lo relacionado a la contratación de Edwin Luyo Barrientos y Mariella Janett Huerta Minaya quienes formaron parte del comité especial del tramo 2; lo que corroboraría la materialización de la

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		SNIP, solicito Res. Directoral.	tesis de este Ministerio, en cuanto, a que la investigación comprende las irregularidades realizadas por el Comité Especial, del cual, el íntegro de sus miembros están investigados por el delito de Colusión. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
6	Giovanna Marina Sansotta Gutierrez <u>Domicilio:</u> Calle José María Eguren 129 Urb. Jacaranda, Magdalena del Mar - Lima	Tramo 1: Revisión de información contenida en el exp. de contratación y verificar si cumplían con los requisitos, incremento de valor referencial, en torno a Luyo y Minaya si fueron enviados por el MTC a Provias, viso el contrato suscrito en la licitación materia de la presente.	Declaración que resulta útil en razón de que declarará en su condición de Gerente Legal de la Gerencia de Asesoría Legal de Provías (De 2004 hasta el 15 de agosto de 2014) en relación a las acciones realizadas por la unidad gerencial de asesoría legal de Provías Nacional respecto al procedimiento para llevar a cabo la licitación pública del tren eléctrico Tramo 1 y 2, la revisión del expediente de contratación ,sobre los requisitos de éste y la modificación del incremento patrimonial, exoneración del SNIP, así como la intervención del secretario general para derivar a Mariela Jannette Huerta Minaya y Edwin Martin Luyo Barrientos, quienes fueron miembros del comité especial del Tramo 2 que otorgó la Buena Pro al consorcio Tren Eléctrico en el Tramo 2, conformado por G y M y la empresa ODEBRECHT. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
7	Renato Adrian Delgado <u>Domicilio:</u> Av. Del Parque Sur 395 Dpto 303, San Isidro, Lima - Lima	Sobre Alejandro Pajuelo Orbegoso y el informe que emitió, firmo dos informes, único abogado que veía contrataciones públicas y revisó los actos administrativos, participó revisndo el DS teniendo como antecedente el DU 32-2009, encargado de asesoría legal de la AATE.	La utilidad de su declaración está dada por que en su condición de Abogado de la oficina general de asesoría jurídica del Ministerio de Transporte y Comunicaciones (20 de abril de 2009 al 17 de octubre de 2011)declarará sobre la revisión que realizó del expediente de contratación y de las bases de la licitación 003-2009, así como su intervención en el Decreto Supremo 262-2010 en el que se señala que el proyecto será a precios unitarios, como se diseñó en el D.U 032-2009 que fijo nuevas normas para el otorgamiento de la buena pro otorgada al consorcio otorgado al Consorcio Tren Eléctrico conformado por G y M y la empresa ODEBRECHT. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
8	Rafael Alfredo Reyes Vivas <u>Domicilio:</u> Av. Los Castillos 580, Santiago de	Conoce a Muñoz Cuba porque él trabajaba en el Consorcio del Tren Eléctrico, Viajo a Illinois, USA	La utilidad de la presente declaración está referida al viaje que realizó como especialista de seguridad ferroviaria de la AATE coincidiendo con Victor Muñoz Cuba quien es sobrino de Jorge Luis Cuba Hidalgo siendo que viajó como representante del Consorcio Tren Eléctrico que estaba

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	Surco, Lima – Lima	designado por la AATE a pedido del Consorcio del Tren Eléctrico, viaje con Muñoz Cuba.	conformado por la empresa de ODEBRECHT y G.M., es útil a efectos de conocer la relación entre Odebrecht Jorge Luis Cuba Hidalgo toda vez que Muñoz Cuba es su sobrino y se abrieron cuentas offshore a su nombre La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
9	Raúl Torres Trujillo <u>Domicilio:</u> Jirón Bolognesi 750 Edificio 1 Dpto 601, San Miguel, Lima – Lima.	Que opinión había sobre el DU por parte de la Gerencia de Obra de Marco Garnica y Magdalena Bravo, Cuba apoyó al comité de licitación por encargo del ministro del MTC, Cuba llevo a Luyo, Huerta y Munive a las oficinas de Provias, hubo conversaciones sobre los miembros del Comité para ver la idoneidad de los mismos, Cuba también coordinó con Plascencia	Como director ejecutivo de PROVIAS Nacional (<i>desde 13/03/2007 al 06/01/2017</i>) su declaración resulta útil al declarara sobre la participación de PROVIAS en la intervención del tramo 1 de la línea 1 de la ejecución del proyecto del Tren Eléctrico entidad que fue integrada al MTC, la intervención de Jorge Luis Cuba en el comité de licitación, la intervención de éste para la contratación de Luyo Barrientos, Huerta Minaya y Munive Taquia en las oficinas de PROVIAS, así como la forma de nombramiento del comité especial, y competencias de AATE y PROVIAS. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
10	José Nicanor Gonzales Quijano <u>Domicilio:</u> Calle Cannes 290 Casa 6 Sol de La Molina 1ERA ETAPA, La Molina, Lima - Lima	Define las facultades del Viceministro, asesoría jurídica de provias habia analizado el expediente, emitió memo múltiple refiriendo que los expedientes deben ser preparados por Provias.	Su declaración será útil en relación que declarará como Viceministro de Transporte y Comunicaciones (desde enero hasta diciembre de 2009) respecto a la asesoría jurídica de PROVIAS, que en su condición analizó el expediente. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.
11	Hjalmar Ricardo Marangunich Rachumi <u>Domicilio:</u> Mamma Occllo 2115, 202, Lince, Lima - Lima	Tuvo participación en temas presupuestales a través de la oficina general de Planificación y Presupuesto.	Cuya declaración esta referida en su condición de <i>Viceministro de Transporte (desde 05/12/2009 hasta el 2011)</i> y su declaración resulta útil para conocer los temas presupuestales relacionados al proyecto de Tren eléctrico, así como el destaque de Luyo Barrientos y Mariella Huerta Minaya a la AATE La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

12	<p>Renzo Enrique Fernández Prada</p> <p>Domicilio: Jr. Oscar Chocano N° 521 Dpto 501, Santiago de Surco, Lima - Lima</p>	<p>Colocar la información en SEACE, miembro suplente del comité especial, Cuba realizaba las coordinaciones del Tramo uno del Tren, trabajo en CONCRELU, realizaba asesoría integral, posee informes entregados al juzgado.</p>	<p>En su condición de trabajador de PROVIAS (<i>Laboró en la Unidad de Procesos desde 2002 hasta 2015 y desde abril de 2015 hasta noviembre</i>) respecto a la relación con Jorge Cuba Hidalgo y Edwin Luyo Barrientos en la fecha de la convocatoria y ejecución de las licitaciones 003-2009 y 001-2011 MTC de la construcción de la línea 1 del tramo 1 y 2 del Tren Eléctrico, y respecto a su designación como suplente del comité especial, además en relación a las coordinaciones que Colocar la información en SEACE, las coordinaciones del Tramo uno del Tren por parte de Cuba Hidalgo, y su actividad laboral en la empresa CONCRELU que era de propiedad de Edwin Luyo Barrientos Sería útil a fin de acreditar la relación de Jorge Luis Cuba hidalgo y Edwin luyo Barrientos Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
13	<p>Svetlana Tarasova</p> <p>Domicilio: Av. Andrés Tinoco Mz. H3 Lote 32 N° 279 Dpto 501 Urb. Prolongación Benavides II Etapa, Santiago de Surco, Lima - Lima</p>	<p>Preparó las especificaciones técnicas, debía absolver las consultas del comité, conocía que Luyo conocía a la Jefatura de Obras, le corrieron traslado sobre las modificaciones al Valor Referencial, Tramo 2 elaboro estudios básicos, no recuerda mensajes por correo electrónico.</p>	<p>Es útil porque tendrá por finalidad dar a conocer en su condición de Jefe de vías y Gerente de Estudio de la ATTE sobre la elaboración de las especificaciones técnicas, los términos de referencia y el valor de referencia que deben ser incluidos en el expediente de contratación, que, así como de las consultas del comité que decía absolver, conocía que Luyo conocía a la Jefatura de Obras, en el Tramo 2 elaboro estudios básicos. Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio, en cuanto, a que la investigación comprende las irregularidades realizadas por el Comité Especial, del cual, el íntegro de sus miembros están investigados por el delito de Colusión. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
14	<p>José Alberto Danos Rochabrun</p> <p>Domicilio: Calle Huacarrunco 138, etapa 4ta, piso 3, Urb. Maranga - San Miguel.</p>	<p>Tramo 2 reconoce su firma y proyección en informes, reconoce firma en los Valores Referenciales, el MTC enviaba documentos específicos que solo conciernen a la AATE como requerimientos de opinión del Comité Especial.</p>	<p>Declaración que resulta útil toda vez que dará a conocer como Jefe de la Asesoría Legal de la AATE sobre la participación de la oficina de asesoría legal en la licitación 001-2011-MTC del tramo 2 de la línea 1, las consultas realizadas por el comité especial, así como la emisión de informes respecto al valor referencia, Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio, la prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
15	<p>Cesar Wilfredo Briones</p>	<p>Tramo 1 apoyo en la</p>	

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	<p>Chavarry</p> <p><u>Domicilio:</u> Jr. Las Alcaparras 325 Las Flores, San Juan de Lurigancho, Lima - Lima</p>	<p>definición de requerimientos técnicos, Tramo 2 elaboró los estudios básicos, participó en la revisión de los informes presentados por DESSAU, importancia de contratación de DESSAU, reconoce su firma en informes.</p>	<p>Dicha declaración es útil porque dará sobre su participación en la licitación 003-2009 del Tramo 1 de la línea 1, y en la licitación 001-2011 Tramo 2, en su condición de Jefe de Estudios de Proyectos de AATE, asimismo en relación a la participación de la empresa DESSAU y su participación en la absolución de consultas y observaciones de los postores de la convocatoria de la licitación del tramo 2.</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio, en cuanto, a que la investigación comprende las irregularidades realizadas por el Comité Especial, del cual, el íntegro de sus miembros están investigados por el delito de Colusión. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
16	<p>Juan Octavio Melgarejo García</p> <p><u>Domicilio:</u> Jr. Tacna 735 Dpto. 304, Miraflores, Lima - Lima</p>	<p>Revisaba los planos y ver si faltaban mejorar especificaciones, Tramo 1 reconoce su firma en diversos documentos, reconoce su firma en el informe de evaluación.</p>	<p>Resulta útil e idóneo en razón a que en su condición de <i>Asesor y consultor para las instalaciones eléctricas y mecánicas del Proyecto de Metro de Lima</i>, dará a conocer su aporte para que se lleve adelante la Licitación Pública No. 01-2011, dado que intervino en la aprobación de los resultados de la propuesta técnicas de los postores, cuando presentaron sus propuestas, las cuales tenían una parte técnica y una parte económica, para ver si cumplían con las especificaciones, procedimiento donde la empresa brasileña Constructora Odebrecht obtuvo un puntaje de 10.00 (<i>siendo la calificación máxima</i>), además de haber participado en la elaboración del el Informe Técnico sobre la Verificación del Cumplimiento del ítem “E” del Capítulo III – Requerimientos Técnicos Mínimos de las Bases en lo que respecta a su especialidad en la presentación de los Anteproyectos.</p> <p>La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
17	<p>Gloria Mercedes Flores Matienzo</p> <p><u>Domicilio:</u> Calle Javier Heraud 160 Santa Raquel, La Molina, Lima - Lima</p>	<p>Unidades que conformaban Provias, a través de su gerencia remitió las consultas a la Unidad de Procesos, propone nombres para miembros del Comité.</p>	<p>Radica en la relación directa que tuvo, desde su cargo (Gerente de la Unidad Gerencial de Administración en Provias) con la gestión administrativa referente a la licitación pública del tren eléctrico, dará a conocer que apoyaba al área de abastecimiento en seguimiento y cumplimiento de los procesos de selección fue estaban programados en el Plan Anual de Contrataciones, que incluían, licitaciones, concursos, adjudicaciones, de acuerdo a la ley de contrataciones, por otro lado, su unidad también se encargaba de proponer a los posibles miembros del comité especial en los procesos de selección.</p> <p>La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

18	<p>María Elena García Rodríguez</p> <p>Domicilio: Calle 8 N° 111 San Borja, Lima - Lima</p>	<p>Estudió el expediente técnico evaluando costos, señalo que la empresa presento un informe para que se pueda pagar y también las especificaciones técnicas, Tramo 2 reconoce su firma en un informe.</p>	<p>En su calidad de Asesora externa como soporte técnico de presupuestos de AATE, como asesora externa de la AATE, resulta útil su declaración ya que dará a conocer su función en relación a los costos de la licitación pública, además respecto a la coordinación que realizo con la empresa de Dessau, para la presentación del resultado final, llámese términos de referencia, las especificaciones técnicas y el costo de cuánto podría costar la obra.</p> <p>La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
19	<p>Carlos Alberto Zavala Toledo</p> <p>Domicilio: Calle Los Abetos N° 245 Dpto 202 Urb. El Remanso, La Molina, Lima - Lima</p>	<p>Participo en las reuniones donde daban respuestas a consultas y observaciones de los postores, quienes participaron en las reuniones, verificaba los planos, Tramo 1 reconoce su firma en una carta, Tramo 2 reconoce su firma en un informe y señala que todos los documentos eran vistos por el Comité.</p>	<p>Su declaración resulta útil en razón de que en su condición de Consultor externo de MTC para el tramo 1 declarará sobre el asesoramiento técnico respecto a la oferta pública y la licitación pública, y su aporte para que se lleve adelante la Licitación Pública dado que intervino en la aprobación de los resultados de la propuesta técnicas de los postores, cuando presentaron sus propuestas, las cuales tenían una parte técnica y una parte económica, para ver si cumplían con las especificaciones, Resulta útil e idóneo la admisión del testigo, para la materialización de la tesis de este Ministerio, en cuanto, a que la investigación comprende las irregularidades realizadas por el Comité Especial,</p> <p>La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
20	<p>Juan Manuel Lambarri Hierro</p> <p>Domicilio: Malecón Paul Harris 260 Dpto 402, Barranco, Lima - Lim</p>	<p>Empresa G Y M consorciada con Odebrecht, su función era técnica, señalo que la reducción de la utilidad fue por el rol de Odebrecht, el rol de Nostre, Tramo 2 suscribió la promesa formal de consorcio.</p>	<p>Resulta útil e idóneo toda vez que en su condición de Gerente General de GyM S.A. desde el 2001 a 2013 dará a conocer como se realizó la conformación del Consorcio Tren Eléctrico, la participación de G y M, así como respecto a la distribución del porcentaje de utilidades entre las empresas del consorcio, el rolo de Carlos Nostre Junior, Es útil toda vez que la investigación comprende el pago de sobornos a funcionarios públicos, a cambio de recibir ayudar en la adjudicación de los contratos de la Línea 1, tramos 1 y 2, del Metro de Lima.</p> <p>La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
21	<p>José Alejandro Graña Miroquesada</p>	<p>Participo en la firma del contrato por ser una ceremonia</p>	<p>Es útil toda vez que formó parte del directorio (Presidente de Directorio de G y M S.A.) del consorcio formado para ambos tramos, ya que declarará sobre la distribución de</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	<p><u>Domicilio:</u> Choquehuanca 1055, San Isidro, Lima - Lima</p>	<p>pública, que participación tuvo en el reajuste.</p>	<p>utilidades además de tener información de primera mano de la estructura de la sucursal de la constructora en el país, dado que al ser parte del directorio tendría conocimiento de la aprobación de los contratos y adendas, que son materia de investigación por sus irregularidades. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166 Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
22	<p>Esther Mercedes Valdivia Urzueta</p> <p><u>Domicilio:</u> Calle Pedro Abad 466 Vista Alegre, Santiago de Surco, Lima - Lima</p>	<p>Adquirió las bases para la licitación. participación en el Tramo 2 a través del Consorcio San Juan, reconoce firma de Carta.</p>	<p>Su declaración resulta de utilidad ya que en su cargo de Coordinadora Administrativa de la empresa Camargo Correa, durante la etapa del tramo 2, del tren eléctrico, ya que declarará en relación a su participación de forma activa en licitaciones, procesos de selección o adjudicaciones donde participó su empresa, convocadas por el Estado, además de haber suscrito diversas cartas relacionadas a la licitación pública, dirigidas a las autoridades competentes del sistema de transporte urbano Resulta útil, entonces para los fines de la acusación, en razón a que la tesis corroborada durante la etapa de investigación que persigue establecer que la constructora formó parte de las irregularidades contrafactuales, durante la etapa concursal, así como en la etapa de ejecución. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166 Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
23	<p>Oscar Javier Rosas Villanueva</p> <p><u>Domicilio:</u> Jirón López de Ayala 1615, San Borja, Lima - Lima</p>	<p>No logro calificar en la licitación al primer tramo del tren, reconoce su firma en una carta donde se realizó observaciones ante OSCE</p>	<p>Su declaración resulta útil en razón de que en su condición de Gerente General y luego Representante legal de Quieroz Galvao dará a conocer los detalles de su participación a la licitación pública No. 3-2009, en calidad de Gerente General y luego Representante legal de Quieroz Galvao, dentro del ámbito de sus funciones administrativas, como el funcionamiento de la Sucursal en el Peru, tiene conocimiento del interés a priori por parte de su empresa, por el concurso público de la licitación antes citada, remitiendo preguntas elaboradas por la empresa principal en Brasil para tener un mayor panorama de la licitación. Resulta útil, entonces para los fines de la acusación, en razón a que la tesis corroborada durante la etapa de investigación que persigue establecer las irregularidades durante la etapa del concurso público de las licitaciones no. 03-2009 y 01-2011 La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
24	<p>Adela Arminda Málaga Torres de Medina</p>	<p>Área de proyectos y licitaciones a cargo</p>	<p>Su declaración es útil porque permitirá conocer que en su conocimiento de los hechos en su condición de Gerente de</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	<p><u>Domicilio:</u> Manuel Olguin 211, Urb. Los Granados, Santiago de Surco.</p>	<p>de Víctor Velásquez y Moisés Málaga quienes ven proyectos y licitaciones, reconoce su firma en una Carta.</p>	<p>Administración de Contratos de la Constructora Málaga Hnos. S.A , dentro del ámbito de sus funciones administrativas, relatará sobre su participación durante los convocarías para las licitaciones públicas.</p> <p>Resulta útil, entonces para los fines de la acusación, en razón a que la tesis corroborada durante la etapa de investigación que persigue establecer las irregularidades durante la etapa del concurso público de las licitaciones no. 03-2009 y 01-2011.</p> <p>La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
25	<p>José Javier Jordan Morales</p> <p><u>Domicilio:</u> Manuel Olguin 211 Urb. Los Granados, Santiago de Surco, Lima</p>	<p>Requirió servicios de evaluación a CADELU S.A. y CONCRELU S.A; reconoce su firma en dos Cartas.</p>	<p>Resulta útil, toda vez que como Gerente Técnico de ICCGSA desde el 2000 presentó observaciones a las bases referidas a las exigencias que deben tener el postor para presentar ofertas, como estas no habían sido resueltas, elevaron las observaciones a la OSCE; observaciones referidas a la mala integración de bases de la licitación pública no. 003-2009-mtc/20, además de solicitar la suspensión del proceso de selección hasta subsanar las incongruencias detectas.</p> <p>Resulta útil, entonces para los fines de la acusación, en razón a que la tesis corroborada durante la etapa de investigación que persigue establecer las irregularidades durante la etapa del concurso público de las licitaciones no. 03-2009 y 01-2011.</p> <p>La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
26	<p>Hernando Alejandro Constancio Graña Acuña</p> <p><u>Domicilio:</u> Av. Gral. Pezet 583 Dpto. 901, San Isidro, Lima - Lima</p>	<p>Tuvo reuniones con Odebrecht donde conoció a Nostre, Odebrecht elaboro la propuesta económica, Tramo 2 sigue en Consorcio con Odebrecht, reconoce su firma en las actas de Acuerdo de Distribución de utilidades.</p>	<p>Siendo así, resulta útil el testigo toda vez que formó parte del directorio del consorcio formado para ambos tramos, al tener conocimiento de la distribución de utilidades además de tener información de primera mano de la estructura de la sucursal de la constructora en el país, dado que al ser parte del directorio tendría conocimiento de la aprobación de los contratos y adendas, que son materia de investigación por sus irregularidades. Además radica, en referencia a su participación en la licitación pública no. 03-2009, en su condición de Director de la empresa GyM, dicha empresa perteneció al Consorcio Tren Eléctrico, ganador del concurso público de la licitación pública No. 3-2009, la cual presento irregularidades que son materia de acusación suscitadas durante la licitación pública, además, de referir que se reunió con el representante de Odebrecht, el sr. Carlos Nostre, además de haber tenido reuniones con Jorge Henrique Simoes Barata, y a Raymundo Serra Trindade;</p> <p>La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

27	<p>Luis Alfonso Barrantes Mann</p> <p><u>Domicilio:</u> Calle Paul Harris 446, San Isidro, Lima - Lima</p>	<p>Participo en el Acta de instalación, emitió una carta donde da a conocer que los miembros del Comité desconocen el objeto de la convocatoria, no accedió a tener las dos reuniones a las que fue llamado.</p>	<p>Resulta útil su declaración, en su condición de Presidente del Comité Especial de la Licitación (01-2009), del 28/04 al 14/05 de 2009, toda vez que dará conocer su participación en la licitación pública no. 03-2009, designado como miembro del comité especial mediante en Resolución Secretarial N° 046-2009-MTC/04, (28-abril-2009); siendo reemplazado por Magdalena Bravo Hinostraza, además, referirá sobre las reunidas sostenidas durante su instancia como miembro del comité especial, de las cuales algunas, según refiere, fueron solicitadas por el investigado Jorge Luis Cuba Hidalgo, además de su vínculo con Raúl Torres Trujillo, en ese orden, es necesaria su testimonial en razón, al conocimiento de la integración del comité especial y las reuniones primigenias, que tuvo injerencia como presidente de dicho comité.</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
28	<p>Néstor Alejandro Martínez Lévano</p> <p><u>Domicilio:</u> El Polo 781 Dpto C-404, Santiago de Surco, Lima - Lima</p>	<p>Fue parte del consorcio denominado Tren Lima, Tramo 2 participo como parte del consorcio Vial Lima, reconoce su firma en una carta.</p>	<p>Su declaración resulta útil en atención a que en su condición de Gerente General de la empresa JJC contratistas generales S.A., participo en el proceso de licitación. 03-2009, su empresa compro bases y fueron parte de un Consorcio con ASTALDI y COSAPI, "consorcio vial lima", presentando consultas y observaciones, elevando las bases a la OSCE; observaciones de índole referente a la información relacionada a los índices de capacidad financiera, a la condición de número de obras y valor mínimos de cada obra general, exigencias de los profesionales, requerimientos del Anteproyecto solicitado.</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
29	<p>Marco Antonio Aranda Toledo</p> <p><u>Domicilio:</u> Calle Los Castaños 310 Dpto 1406, San Isidro, Lima - Lima</p>	<p>Asistió a reuniones empresariales conocidas por el MTC, se consorcio con JJC Contratistas, Tramo 2 se consorcio con la empresa ASTALDI, Queiroz y Camargo Correa, el representante del</p>	<p>La utilidad radica en que dará a conocer en su participación, en su calidad de Gerente Comercial de COSAPI, empresa que conformo el consorcio vial Lima, junto a JJC Contratistas a efectos de dar a conocer su intervención en el proceso de licitación, siendo allí donde une alianzas con la empresa JJC contratistas; además referirá sobre las observaciones planteadas a la licitación pública en razón a la magnitud del proyecto, además de haber suscrito las cartas a través de las cuales se presentaron las observaciones planteadas.</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		consorcio fue Leonardo Guimaraes.	Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
30	Percy Hernán Aparicio Ponce <i><u>Domicilio:</u> Calle Barcelona107, Santiago de Surco, Lima – Lima.</i>	Realizó auditorias para el consorcio Tren Eléctrico, tuvo a la vista las Actas de Distribución de Resultados, señalo que la auditoría realizada era financiera donde se espera que toda documentación entregada es veraz. Sobre los Riesgos Adicionales	La utilidad radica que en su condición de Trabajador en Price Water House Coopers referirá sobre los servicios que brindó para el consorcio tren eléctrico de Lima, manteniendo contacto con Nelson Bulhoes, quien era el Director Financiero de Odebrecht, así como las auditorias durante diversos durante los años 2011 y 2012, toda vez que al ser Odebrecht quien administraba el Consorcio Tren Eléctrico, el cual era integrada por la empresa GyM a la cual prestaba sus servicios, los cuales fueron emitir una opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros, sobre bases selectivas Resulta útil, entonces para los fines de la acusación, en razón a que la tesis corroborada durante la etapa de investigación que persigue establecer las irregularidades durante la etapa del concurso público de las licitaciones no. 03-2009 y 01-2011, así mismo el testigo reviste importancia, en razón a sus habilidades como auditor financiero y el conocimiento de los hechos, al haber sido auditor directo para el consorcio tren eléctrico. Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
31	Wilfredo Ruiz Baldarrago <i><u>Domicilio:</u> San Francisco 534 Urb. Tarapacá, Callao, Callao - Lima</i>	Participo en la elaboración de diversos informes emitidos por la Contraloría General de la Republica.	Permitirá conocer las irregularidades que hubo en el TRAMO 1 Y 2 de la obra METRO DE LIMA. Dichas irregularidades a su vez, acreditan el pacto colusorio entre los funcionarios del COMITÉ ESPECIAL y los funcionarios de ODEBRECHT. Asimismo, se evidencia el perjuicio patrimonial causado por el actuar delictivo de los funcionarios y la consorciada. En su calidad de auditor de la Contraloria General de la Republica, participó en la elaboración del Informe N° 450-2013-CG/INF4RA-EE, presuntos hechos irregulares de consideración de nuevos precios unitarios. Asimismo, participó en la elaboración del INFORME ESPECIAL N° 328-2014-CG/INF4RA-EE presuntas irregularidades en la ejecución del TREN ELECTRICO (LINEA 1, TRAMO 1). También, participó en la elaboración del INFORME ESPECIAL N° 677-2014-CG/INFRA-EE, la misma que advierte diversas irregularidades y observa remitir al órgano instructor de la Contraloría. Participo en la elaboración del INFORME ESPECIAL 211-2013-CG/INFRA/EE la misma que advierte reconocimiento sin sustento de mayores costos

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

			<p>al contratista. Participó en la elaboración del INFORME ESPECIAL 212-2013-CG/INFRA/EE, las misma que da cuenta del expediente técnico sobrevaluado. Finalmente, Participó en la elaboración del INFORME ESPECIAL 266-2013-CG/INFRA/EE, que da cuenta del reconocimiento sin sustento de mayores costos al contratista. Permitirá conocer las irregularidades que hubo en el TRAMO 1 Y 2 de la obra METRO DE LIMA. Dichas irregularidades a su vez, acreditan el pacto colusorio entre los funcionarios del COMITÉ ESPECIAL y los funcionarios de ODEBRECHT. Asimismo, se evidencia el perjuicio patrimonial causado por el actuar delictivo de los funcionarios y la consorciada. Participó en la elaboración del INFORME N° 667-2014-CG/INFRA-EE la misma que describe las irregularidades cometidas por los miembros del Comité Especial.</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
32	<p>Luis Manuel Sánchez Rutti</p> <p><u>Domicilio:</u> Av. Las Balsas Mz. B, Lote 9 Urb. San Juan Bautista de Villa, Chorrillos, Lima - Lima</p>	<p>Miembros de la Comisión Auditora y el Supervisor, y que tipos que informes que realizaron.</p> <p>Sobre los informes realizados al Proyecto del Metro de Lima, Línea 1, Tramo 1</p> <p>Sobre el Informe No. 833-2012-CG/OEA-EE, en el que se estableció un perjuicio económico de US\$ 915,324.82 dólares</p> <p>Sobre el Informe Especial No. 211-2013-INFRA-EE, en el que se determinó que se realizó mayores pagos al contratista por trabajo de techados de andenes y cambio de luminarias en estaciones a pesar de que dichos trabajos estaban incluidos en sus propuestas técnicas y económicas</p>	<p>Permitirá conocer las irregularidades que hubo en el TRAMO 1 Y 2 de la obra METRO DE LIMA. Dichas irregularidades a su vez, acreditan el pacto colusorio entre los funcionarios del COMITÉ ESPECIAL y los funcionarios de ODEBRECHT. Asimismo, se evidencia el perjuicio patrimonial causado por el actuar delictivo de los funcionarios y la consorciada</p> <p>En su calidad de Jefe de comisión Auditora para el Examen Especial al Tramo 1 del Tren Eléctrico, la comisión ha emitido 7 informes, a su vez, se emitió un informe administrativo en el cual participó en su elaboración. En el INFORME N° 667-2014-CG/INFRA-EE da cuenta que no se tomó en cuenta las bases de la licitación, como las estaciones de los pasajeros (acceso directo de las veredas a la estación), siendo que la única que cumplía con dicha propuesta fue el CONSORCIO METROPOLITANO y no el CONSORCIO TREN ELECTRICO DE LIMA. Asimismo, se inaplicó la penalidad por el retraso y sobrecostos en el cerco perimétrico. Permitirá conocer las irregularidades que hubo en el TRAMO 1 Y 2 de la obra METRO DE LIMA. Dichas irregularidades a su vez, acreditan el pacto colusorio entre los funcionarios del COMITÉ ESPECIAL y los funcionarios de ODEBRECHT. Asimismo, se evidencia el perjuicio patrimonial causado por el actuar delictivo de los funcionarios y la consorciada.</p> <p>Firmó en su calidad de jefe de la comisión los siguientes informes: Informe No. 833-2012-CG/OEA-EE, en el que se estableció un perjuicio económico de US\$ 915,324.82 dólares. Participó en la elaboración del Informe Especial No. 211-2013-INFRA-EE, en el que se determinó que se realizó mayores pagos al contratista por trabajo de techados de andenes y cambio de luminarias en estaciones a pesar de que dichos trabajos estaban incluidos en sus propuestas</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		<p>Sobre el Informe Especial No. 212-2013-INFRA-EE, por el que se determinó mayores pagos al contratista por el reemplazo del cerco perimétrico Sobre el Informe No. 266-2013-CG/INFRA-EE, por el que se identificó mayores pagos al contratista por el viaducto elevado y reforzamiento del tramo C del mismo El Informe Especial No. 328-2014-CG/INFRA-EE, que determinó que se favoreció al contratista permitiéndole elaborar el expediente técnico sin los profesionales ofertados El Informe Especial No. 677-2014-CG/INFRA-EE</p>	<p>técnicas y económicas. Participó en la elaboración del Informe Especial No. 212-2013-INFRA-EE, por el que se determinó mayores pagos al contratista por el reemplazo del cerco perimétrico. Participó en la elaboración del Informe No. 266-2013-CG/INFRA-EE, por el que se identificó mayores pagos al contratista por el viaducto elevado y reforzamiento del tramo C del mismo. Participó en la elaboración del Informe Especial No. 328-2014-CG/INFRA-EE, que determinó que se favoreció al contratista permitiéndole elaborar el expediente técnico sin los profesionales ofertados. Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
<p>33</p>	<p>Luis Arturo Dextre Solís <u>Domicilio:</u> Calle Presbítero García Villón 680 Dpto. K 902, Cercado de Lima – Lima</p>	<p>Formó parte de la comisión auditora, brindo asesoría en las distintas etapas del proceso de control y apoyo en la elaboración de informes especiales, encontró responsabilidad civil en Oswaldo Plascencia, Walter Arboleda, Jorge Urdanivia, si existió trato privilegiado al contratista, existieron observaciones no tratadas en algunos informes Sobre 7 Informes que se han emitido en mérito al examen de Control al Proyecto del Tren Eléctrico –</p>	<p>Permitirá conocer las irregularidades que hubo en el TRAMO 1 Y 2 de la obra METRO DE LIMA. Dichas irregularidades a su vez, acreditan el pacto colusorio entre los funcionarios del COMITÉ ESPECIAL y los funcionarios de ODEBRECHT. Asimismo, se evidencia el perjuicio patrimonial causado por el actuar delictivo de los funcionarios y la consorciada. En su calidad de especialista legal de la comisión auditora, brindo asesoría en las distintas etapas del proceso de control y apoyo en la elaboración de informes especiales, encontró responsabilidad civil en Oswaldo Plascencia, Walter Arboleda, Jorge Urdanivia, señala asimismo que, si existió trato privilegiado al contratista. Hará precisión de 7 informes. El Informe No. 833-2012-CG/EE, advirtió que la indebida ampliación del plazo de 67 días para la aprobación del expediente definitivo era atribuible al contratista, dicha irregularidad le liberó de una penalidad de 915,324.82 dólares americanos. Respecto al Informe No. 2011-2013-CG/INFRA-EE, da cuenta de irregularidades que le causó perjuicio económico al Estado ascendente a 2,978,054.07 dólares americanos. De igual manera, el Informe No. 212-2013-CG/INFRA-EE da cuenta de un perjuicio al Estado por 2,937821,93 dólares americanos. El Informe No. 266-</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		<p>Línea 1: El Informe No. 833-2012-CG/EE El Informe No. 2011-2013-CG/INFRA-EE El Informe No. 212-2013-CG/INFRA-EE El Informe No. 266-2013-CG/INFRA-EE El Informe No. 328-2014-CG/INFRA-EE El Informe No. 677-2014-CG/INFRA-EE Examen Especial a la Licitación No. 003-2009-MTC/20</p>	<p>2013-CG/INFRA-EE da cuenta de un perjuicio económico de 47,111,137.52 dólares americanos. Por otro lado, el informe de naturaleza penal, Informe No. 328-2014-CG/INFRA-EE da cuenta de presuntos indicios del delito de negociación incompatible, tales como la carencia del contratista de ingeniero residente y jefe de proyecto de obras conocedores la ejecución de trenes eléctricos, aunado a ello, los dos ingenieros residentes designados nunca fueron a la obra. Finalmente, el contratista obtuvo adelantos para la ejecución, empero, no cumplió con el cronograma, de modo tal que, los funcionarios del AATE tramitaron y aprobaron un presupuesto deductivo por atraso de obra, actos indebidos que libró de penalidades ascendente a 50,921,274.24 dólares americanos. Asimismo, también suscribió el informe No. 677-2014-CG/INFRA-EE y el Examen Especial a la Licitación No. 003-2009-MTC/20 Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
<p>34</p>	<p>Jesús Ángel Guevara Rivera Domicilio: Jirón Pucallpa, 247, Dpto. A 503, Breña – Lima</p>	<p>Sobre 3 exámenes de control realizados al Proyecto del Metro de Lima - Tramo 1: El Informe No. 211-2013-CG/OEA-EE, en el que se trató sobre el mayor costo, reconocido por el contratista, por el techado de los andenes en 3 estaciones y por el cambio de luminarias, si sustento técnico que lo justifique, lo que ocasionó un incremento de costos de US\$ 2 978 054.07 dólares El Informe No. 266-2016-CG/INFRA-EE, sobre el sobrecosto en el viaducto elevado, y en el reforzamiento del Tramo C, identificándose un pago en exceso de US\$ 47'120,123.10 dólares</p>	<p>Permitirá conocer las irregularidades que hubo en el TRAMO 1 Y 2 de la obra METRO DE LIMA. Dichas irregularidades a su vez, acreditan el pacto colusorio entre los funcionarios del COMITÉ ESPECIAL y los funcionarios de ODEBRECHT. Asimismo, se evidencia el perjuicio patrimonial causado por el actuar delictivo de los funcionarios y la consorciada. En su calidad de integrante de la Contraloría General de la República - Auditor de obra, realizó análisis sobre aspectos de incremento de costos adicionales y participó en la elaboración de 3 informes: en el INFORME N° 2011-2013-CG/INFRA-EE la misma que da cuenta de sobrecostos sin sustento técnico alguno por la suma de 2,978,054,07. Dólares americanos. Asimismo, INFORME N° 266-2016-CG/INFRA-EE, sobre el sobrecosto en el viaducto elevado, y en el reforzamiento del Tramo C, identificándose un pago en exceso de US\$ 47'120,123.10 dólares. Finalmente, en el Informe No. 450-2013-CG/INFRA-EE, en relación a que el contratista había ofertado una Partida 5.11: Rehabilitación de infraestructura por un Tramo de 4.29 kilómetros entre la Cola de Vía de Villa El Salvador y la Estación Pumacahua por un monto de US\$ 3'688,384.15 dólares, según el Formato 4 de la Propuesta Económica. Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		<p>El Informe No. 450-2013-CG/INFRA-EE, en relación a que el contratista había ofertado una Partida 5.11: Rehabilitación de infraestructura por un Tramo de 4.29 kilómetros entre la Cola de Vía de Villa El Salvador y la Estación Pumacahua por un monto de US\$ 3'688,384.15 dólares, según el Formato 4 de la Propuesta Económica</p>	
<p>35</p>	<p>Luis Mijail VIZCARRA LLANOS <i>Domicilio: Av. Antonio Miró Quesada 371, Dpto. 201, Magdalena del Mar – Lima</i></p>	<p>Sobre las observaciones de los participantes a la Licitación del Proyecto del Metro de Lima, Línea 1, Tramo 1; y sobre el proceso de revisión de las bases y observaciones al proceso mencionado. Sobre la revisión de las bases y observaciones del Proyecto del Metro de Lima, Línea 1, Tramo 2,</p>	<p>Permitirá conocer las coordinaciones ilícitas que efectuaba el señor LUYO BARRIENTOS y ENRIQUE CORNEJO para direccionar a la empresa ODEBRECHT. Trabajó en el OSCE como especialista de la Dirección Técnica normativa del OSCE durante el 2009 y se le fue asignado el expediente de la Línea 1, Tramo 1, Metro de Lima. Reuniones de Luyo Barrientos en OSCE, así como la visita de ENRIQUE CORNEJO al OSCE para reunirse con el presidente ejecutivo, el director, la sub directora y con su persona. Permitirá conocer las coordinaciones ilícitas que efectuaba el señor ENRIQUE CORNEJO, NAVARRO PORTUGAL, JORGE CUBA y OSWALDO PLASCENCIA para direccionar a la empresa ODEBRECHT en el TRAMO 1 Y 2. Narra los detalles de la visita durante el 2011 de ENRIQUE CORNEJO, MIGUEL ANGEL NAVARRO PORTUGAL, sus asesores y los miembros del Comité especial con el Director, Sub Director y su persona como integrantes de la OSCE. Esta reunión habría sido durante la selección del TRAMO 2. Del mismo modo, OSWALDO PLASCENCIA CONTRERAS y JORGE CUBA se reunieron con integrantes del OSCE. Asimismo, señala que era normal reunirse con los postores Permitirá conocer las bases de la Licitación Pública N° 3-2019-MTC, tenían exigencias altas con la finalidad de favorecer al CONSORCIO TREN ELECTRICO, de ese modo, concretar el pacto colusorio. Señala que las observaciones a las bases lo hicieron diversos postores. De modo tal que, la OSCE emitió el Pronunciamento 225-2009-DTN a fin de que el Comité Especial reformule las bases, toda vez que, tenía requisitos excesivos que podría afectar la libre competencia de los postores. Pese a ello, el Comité Especial no cumplía con las exigencias de la OSCE y que para tal fin se tuvo que oficiar 2 veces. Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

			<p>artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
36	<p>Ángel MORALES FUENTES RIVERA (</p> <p><u>Domicilio:</u> Jr. Antonio Lishner 1798, Block H, Dpto. 401 – Cercado de Lima – Lima</p>	<p>Sobre el Informe No. 450-2013-CG/INFRA-EE, sobre si el Proyecto del Metro de Lima, Línea 1, Tramo 1, se ejecutó de acuerdo a la normativa técnica legal y a los lineamientos de política interinstitucional pertinente, determinándose un monto por perjuicio económico de US\$ 6'423,929.57 dólares</p>	<p>Permitirá conocer las irregularidades que hubo en el TRAMO 1 Y 2 de la obra METRO DE LIMA. Dichas irregularidades a su vez, acreditan el pacto colusorio entre los funcionarios del COMITÉ ESPECIAL y los funcionarios de ODEBRECHT. Asimismo, se evidencia el perjuicio patrimonial causado por el actuar delictivo de los funcionarios y la consorciada.</p> <p>En su condición de Auditor de la Contraloría General de la República, participó en la elaboración del Informe No. 450-2013-CG/INFRA-EE, sobre si el Proyecto del Metro de Lima, Línea 1, Tramo 1, se ejecutó de acuerdo a la normativa técnica legal y a los lineamientos de política interinstitucional pertinente, determinándose un monto por perjuicio económico de US\$ 6'423,929.57 dólares.</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
37	<p>Miguel GONZALES ORTIZ</p> <p><u>Domicilio:</u> Calle Rodolfo Beltrán 162, Santa Catalina – La Victoria – Lima</p>	<p>Sobre el Informe No. 022-2016-2-0929, relacionado a las interferencias adicionales no previstas inicialmente en la Ejecución de las Obras del Contrato de Concesión del Proyecto del Metro de Lima, Línea 1, Tramo 2, por el que se realizó el pago de US\$ 22'723,941.52 dólares; y relacionado a las interferencias no identificadas en el mismo expediente administrativo, que ascendieron al costo de US\$ 13'338,553.00 dólares</p>	<p>Permitirá conocer las irregularidades que hubo en el TRAMO 1 y 2 de la obra METRO DE LIMA. Dichas irregularidades a su vez, acreditan el pacto colusorio entre los funcionarios del COMITÉ ESPECIAL y los funcionarios de ODEBRECHT. Asimismo, se evidencia el perjuicio patrimonial causado por el actuar delictivo de los funcionarios y la consorciada.</p> <p>En su condición de Supervisor de Auditoría en la Autoridad Autónoma del Tren Eléctrico – AATE, participó como supervisor del Informe No. 022-2016-2-0929, relacionado a las interferencias adicionales no previstas inicialmente en la Ejecución de las Obras del Contrato de Concesión del Proyecto del Metro de Lima, Línea 1, Tramo 2, por el que se realizó el pago de US\$ 22'723,941.52 dólares; y relacionado a las interferencias no identificadas en el mismo expediente administrativo, que ascendieron al costo de US\$ 13'338,553.00 dólares.</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

38	<p>Javier Enrique CORNEJO RAMÍREZ</p> <p><u>Domicilio:</u> Genaro Castro Iglesias 245 – Dpto. C, Miraflores – Lima</p>	<p>Sobre el Proceso de Licitación No. 003-2009-MTC/20; Sobre su vínculo con los investigados, el Comité de selección, así como con los funcionarios de la AATE y PROVIAS NACIONAL, vinculados a dicha licitación</p>	<p>Permitirá conocer que CORNEJO RAMIREZ conocía a los investigados y que el TRAMO 2 debería adjudicarse al mismo CONSORCIO TREN ELECTRICO. De ese modo, concretar el pacto colusorio.</p> <p>En su condición de Ministro de Transportes y comunicaciones, refiere sus vínculos con los investigados. Señala que CUBA HIDALGO participó en la búsqueda de trenes usados y también participó en el Comité de PROINVERSIÓN que el que lanzó el concurso de la operación del tren eléctrico. Señala también que JORGE MENACHO PEREZ nombró a los miembros del Comité Especial. Respecto a la LICITACIÓN ° 001-2011-AATTE convocatoria para el tramo 2 señala que lo recomendable era que dicha obra lo realice el mismo operador, es decir, el que lo hizo el TRAMO 1. Respecto a la condecoración de Munive Taquia, Huerta Minaya, Luyo Barrientos, Cuba Hidalgo, Miguel Angel Navarro Portugal y Chau Novoa. Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
39	<p>Jorge Luís MENACHO PÉREZ (folio 845-865)</p> <p><u>Domicilio:</u> Calle Clemente X 187, Dpto. 402, Urb. Monterrico Chico, Santiago de Surco – Lima</p>	<p>Sobre el Proceso de Licitación No. 003-2009-MTC/20; Sobre la importancia de José Luís CUBA HIDALGO dentro del MTC; Sobre la designación del Comité Especial encargado del Proyecto del Metro de Lima, Línea 1, Tramos 1 y 2 y la reconfiguración de los mismos</p>	<p>Permitirá conocer que CUBA HIDALGO tenía conocimiento del proceso de selección y ejecución del TRAMO 1 y 2, a fin de favorecer al CONSORCIO TREN ELECTRICO. Asimismo, que los demás integrantes de la Comisión especial fueron contratados direccionados a fin de ejecutar el pacto colusorio. En su calidad de Secretario General del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, se encargó de designar a los miembros de la COMISIÓN ESPECIAL para el METRO DE LIMA, TRAMO 1 Y 2. Asimismo, brinda detalles de las reuniones que sostuvo con ENRIQUE CORNEJO y JORGE LUIS CUBA HIDALGO, para lo cual, este último le informaba del avance en el proceso de selección y ejecución del TRAMO 1 Y 2 del METRO DE LIMA. Por otro lado, también mencionará sobre la aprobación de las bases y el expediente técnico. Finalmente, narrará sobre la contratación de MARTIN LUYO BARRIENTOS y MARIELA HUERTA MINAYA para apoyar en el COMITÉ ESPECIAL, efectuada por el del entonces ministro del MTC ENRIQUE CORNEJO. Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
40	<p>Lucy Giselle ZEGARRA FLORES</p>	<p>Sobre el Convenio Marco de Cooperación</p>	<p>Permitirá conocer los actos previos para la entrega del proyecto TRAMO 1 al CONSORCIO TREN ELECTRICO.</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	<p><u>Domicilio:</u> <i>Jav. Reynaldo de Vivanco 462, Dpto., 302, Urb. Valle Hermoso Oeste, Santiago de Surco - Lima</i></p>	<p>Interinstitucional entre la MML y el MC</p>	<p>Es su condición de Gerente de Promoción de Inversión Privada de la Municipalidad de Lima en ejercicio, se reunió con ENRIQUE CORNEJO y OSWALDO PLASENCIA para conversar relacionado al Tren Eléctrico. Asimismo, con dicho cargo, fue la representante del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre PROINVERSIÓN y con MML., sus objetivos y la comunicación del MTC y coordinaciones con PROINVERSION</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
41	<p>José Carlos MATÍAS LEÓN (folio 899-926)</p> <p><u>Domicilio:</u> <i>Av. Circunvalación Club Golf Los Incas 843, Torre D, Dpto. 301, Urb. Club Golf Los Incas, Santiago de Surco – Lima.</i></p>	<p>Sobre la disponibilidad presupuestal destinada al Proyecto del Metro de Lima, Línea 1</p>	<p>Permitirá conocer los detalles de la disponibilidad presupuestal y la exigencia de OSWALDO PLASENCIA. En su calidad de Jefe de la Oficina de Programación, evaluación e información (OPEI) de PROVIAS NACIONAL durante el año 2008 al 2017, coordinó con el MEF para el cumplimiento de presupuestos y respecto al proyecto del TRAMO 1 del tren eléctrico fue emitir la disponibilidad presupuestal a pedido de gerente de obras MARCO GARNICA ARENA. Asimismo, OSWALDO PLASENCIA CONTRERAS le buscó para apurarle que emitiera la disponibilidad presupuestal. También, con el Informe N° 665-2009-MTC/20.4 informa al Gerente de Unidad Gerencial de Obras, Ing. Marco A. Garnica Arenas, señala que los recursos se encuentran programados para el año fiscal 2009. Finalmente, es una persona allegada a la empresa GRAÑA y MONTERO.</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
42	<p>Félix Ulderico HORNA MONTOYA (folios 927 a 932)</p> <p><u>Domicilio:</u> <i>Calle El Velero 330, Las Lagunas de La Molina, La Molina – Lima</i></p>	<p>Sobre la auditoría realizada al Consorcio Tren Eléctrico</p>	<p>Permitirá conocer el estado y situación contable-financiero del CONSORCIO TREN ELECTRICO.</p> <p>Dicha persona ocupó todos los cargos (asistente, auditor, gerente, director y socio) en la empresa Pricewaterhousecoopers, la misma que auditó al CONSORCIO TREN ELECTRICO, y para tal fin, solicitó sus diversas actas y estados financieros. Asimismo, la empresa Pricewaterhousecoopers fue auditor de GYM SA.</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

<p>43</p>	<p>Víctor Darío PACAHUALA VELASQUEZ</p> <p><i>Domicilio: Av. Jaime Herrera Ardiles 112, Urb. Colmenares, Pueblo Libre – Lima</i></p>	<p>Sobre la Comisión que estuvo a cargo de realizar la convocatoria y conducción del Proyecto del Tren Eléctrico</p>	<p>Permitirá conocer que, la segunda licitación respecto al TRAMO 1 del tren eléctrico, debió realizarse por llave en mano y no por precio unitario como se dio. Asimismo, las tratativas entre GARCIA PEREZ y CSTAÑEDA LOSIO para llevar a cabo el plan delictivo. Toda vez que, en su condición de presidente ejecutivo en la Autoridad Autónoma del Tren Eléctrico durante el año 2007 a 2009, supo de la reunión entre el expresidente ALAN GARCIA PEREZ y el ex alcalde de Lima LUIS CASTAÑEDA LOSSIO para tratar temas sobre el traslado de la administración e infraestructura del AATE al MTC. Por ese cambio, OSWALDO PLASCENCIA iba suplirlo como Director Ejecutivo. Asimismo, al haber fracasado la primera licitación pública del tren eléctrico, recomendó que se haga por el sistema de llave en mano por ser mejor rentable de los recursos.</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
<p>44</p>	<p>Vania MUNIVE CHANG</p> <p><i>Domicilio: Pasaje Clodomiro Arredondo Mz. G, Lte. 3, Urb. Las Camelias, San Borja - Lima</i></p>	<p>Sobre las empresas CADELUSAC y CONCRELUSAC</p>	<p>Permitirá conocer que la empresa CADELUSAC y CONCRELUSAC de LUYO BARRIENTOS, transfirieron dinero a MARIANELLA HUERTAS y JORGE CUBA HIDALGO, pese a que nunca fueron vistos laborando para las precitadas empresas.</p> <p>Esta persona fue hija de MUNIVE TAQUIA y trabajó en las empresas CADELUSAC y CONCRELUSAC de LUYO BARRIENTOS. Detalla las funciones del imputado NAVARRO PORTUGAL en dichas empresas. Asimismo, dicha NUNIVE CHANG intercambió diversos correos con LUYO BARRIENTOS y se encargó de elaborar el cuadro de egresos de las empresas mencionadas. Aunado a ello, MARIANELLA HUERTAS y JORGE CUBA HIDALGO giraron recibos por honorarios y las empresas de LUYO BARRIENTOS hicieron los pagos, pese a que nunca fueron vistas en las oficinas de trabajo.</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

45	<p>Juan Gualberto VALDIVIA ROMERO</p> <p>Domicilio: Calle Doña Esperanza 159, Dpto. 202, Urb. Los Rosales, Santiago de Surco – Lima.</p>	<p>Sobre su vínculo con los investigados y los funcionarios públicos relacionados con el proyecto del Metro de Lima</p>	<p>Es pertinente porque fue Asesor del despacho ministerial del Ministerio de Transportes y Comunicaciones contratado por ENRIQUE CORNEJO en marzo de 2009 hasta el año 2010. Asimismo, detalla los vínculos con los demás funcionarios investigado.</p> <p>Permitirá conocer las diversas participaciones de los funcionarios investigados en el proceso de selección y ejecución del TRAMO 1 de Metro de Lima, sobre todo, los temas debatidos en las reuniones de los lunes (donde CUBA HIDALGO daba cuenta del avance del proceso de selección y ejecución del proyecto de Metro de Lima, TRAMO 1). Esta persona le pidió trabajo a ENRIQUE CORNEJO, y le designó su asesor, en dicha condición sabe los cargos y funciones que desempeñaron los funcionarios públicos relacionados con el proyecto del Metro de Lima. Asimismo, participaba en diversas reuniones conjuntamente con el señor ENRIQUE CORNEJO, entre ellas en las reuniones de los lunes (donde se veían sobre el proceso de selección y ejecución del TRAMO 1 de Metro de Lima).</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
46	<p>Úrsula Andrea MENENDEZ ZURIOL</p> <p>Domicilio: Jirón Tintoreros 152, Dpto. 201, Urb. Las Gardenias, Santiago de Surco – Lima</p>	<p>Sobre las funciones de la empresa INTELIGO BANK</p>	<p>Dicha declaración resulta útil ya que en su condición de Practicante del Área de productos de INTELIGO BANK declarará sobre el desarrollo de la colocación de activos en el Banco INTELIGO BANK, siendo útil dicha declaración a efectos de conocer como se hacía la colocación de activos, toda vez que en dicho Banco se encontraron activos de Jorge Luis Cuba Hidalgo.</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
47	<p>Jennyfer Viviana HUMMEL REYNOSO</p> <p>Domicilio: Jr. Málaga 295, Dpto. 301, Santiago de Surco – Lima.</p>	<p>Vínculo laboral con Jorge Luís CUBA HIDALGO y lo relacionado con el Metro de Lima.</p>	<p>SU declaración resulta útil toda vez que en su condición de Secretaria del Despacho de Comunicaciones del Ministerio de Transporte y Comunicaciones Declarará respecto al Vínculo con Jorge Luís CUBA HIDALGO y Edwin Luyo Barrientos, así como respecto a los lugares en los que han trabajado con dichas personas así como con Miguel Angel Navarro Portugal, siendo útil para conocer como los allegados a Cuba Hidalgo con los cuales trabajo antes de las licitaciones fueron ingresando al MTC y formaron parte del comité del tramo 2, e incluso como laboró en el tren metro tramo.</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

			<p>Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
48	<p>Esther Elena MEZA ZUBIAURR</p> <p><u>Domicilio:</u> Jr. Málaga 295, Dpto. 301, Santiago de Surco - Lima</p>	<p>Sobre las “reuniones de los días lunes”</p>	<p>En su condición de asesora del Ministro – Ministerio de Transporte y Comunicaciones declarará respecto a las reuniones que se realizaban los días lunes con los funcionarios del MTC y a las funciones desarrolladas por Jorge Luís CUBA HIDALGO, Edwin Luyo Barrientos, y Miguel Angel Navarro Portugal y siendo útil para conocer el desarrollo de las actividades de los funcionarios del MTC en relación a la construcción del tren eléctrico.</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
49	<p>Manuel Ángel CIPRIANO PIRGO</p> <p><u>Domicilio:</u> Calle Diego Ferre 270, Dpto. 501, Miraflores - Lima</p>	<p>Sobre sus funciones como Ministro</p>	<p>Su declaración será de utilidad ya que en su condición de Director General de Autorizaciones en Telecomunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones quien declarará sobre los cargos y funciones de los investigados Jorge Luis Cuba Hidalgo, Miguel Navarro Portugal y Jesús Wilfredo Munive Taquia, siendo útil dicha información a efectos de conocer la vinculación entre éstos, quien apertura cuentas offshore y el segundo de los nombrados como miembro de los dos comités especiales.</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
50	<p>Aldo Orlando AGUILAR REÁTEGUI</p> <p><u>Domicilio:</u> Calle Bronsino 429, La Molina, Lima - Lima</p>	<p>De manera esporádica se le encargaba la Gerencia Legal, emitía informes, así como elaboraba proyectos de resoluciones y asesorar eran principalmente sus funciones, no le consta ningún tema referente a Licitación del Tren Eléctrico.</p>	<p>Su declaración resulta útil, ya que en su condición de Especialista Legal de la Gerencia Legal de Provias Nacional que declarará sobre las consultas que habría absuelto respecto al tren eléctrico, siendo útil su declaración a efectos de conocer la funcionalidad del comité especial de las licitaciones.</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

51	<p>Carlos David Porras Collazos</p> <p>Domicilio: Jr. Torre Tagle 2887, Pueblo Libre, Lima - Lima</p>	<p>Elaboró los proyectos de los documentos del proceso de licitación del Tren Eléctrico, elaboro y firmo el Informe de reconformación de los comités especiales.</p>	<p>Especialista Legal de la Sub Dirección de Operaciones de Provias Nacional (Abogado, Especialista Legal en la Unidad Gerencial de Asesoría Legal de Provias Nacional) declarará en relación a su participación en la reconformación del comité de selección del proceso de selección de licitación pública N° 003-2009-MTC/20. Siendo útil su declaración a efectos de conocer las circunstancias de la reconformación del comité de selección de la licitación 003-2009 en la que se otorgó la buena pro a ODEBRECHT</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
52	<p>Elizabeth Gloria Robles Velarde</p> <p>Domicilio: Calle Alcala 294 Dpto 602, Santiago de Surco, Lima – Lima</p>	<p>Elaboraba informes legales, proyectos de resoluciones entre ministeriales, directorales, secretariales y otras resoluciones; emitían informes legales y absoluciones de consultas todo ello vinculado a contrataciones del estado, elaboró el proyecto de la resolución Secretarial con el cual se aprueba el expediente de contratación previa evaluación de los requisitos exigidos por ley.</p>	<p>Declaración que será de utilidad toda vez en su condición de Especialista legal de PROVIAS declarara sobre la evaluación de requisitos de la ley de contrataciones para la aprobación del expediente de contratación y las áreas encargadas de remitir información para la elaboración del proyecto de aprobación del expediente de contratación, así como su participación en la reconformación del comité especial, y la elaboración del proyecto de la resolución Secretarial con el cual aprueba el expediente de contratación, es útil para conocer la verificación de los requisitos para la aprobación del expediente de contratación y la reconformación del comité especial.</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
53	<p>Ana Cristina Barrionuevo Luna</p> <p>Domicilio: Calle Lino Alarco 158, Miraflores, Lima - Lima</p>	<p>Revisó los DU 063-2009 Y 107-2009 para saber si eran legalmente viables y la conclusión fue que si lo eran porque cumplían con los presupuestos legales para la emisión de un Decretos de Urgencia.</p>	<p>Declaración que será de utilidad en su condición de Asesora de la Oficina General de Asesoría Jurídica del MTC, a efectos de dar a conocer el procedimiento para la viabilidad de decreto de urgencias, asimismo pondrá en conocimiento respecto a la absorción de la AATE por el MTC, la necesidad de èste y las consecuencias, así como sus competencias, la necesidad de èste y las consecuencias, la misma que resulta pertinente y útil toda vez que la AATE se encargó del proyecto del tren eléctrico.</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

			precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
54	<p>Daniel Zegarra Chaparro</p> <p>Domicilio: Jr. Tomasal 820 Dpto C 206, Monterrico, Santiago de Surco, Lima – Lima</p>	<p>Supervisaba el cumplimiento de los plazos establecidos en el contrato, hubo gastos adicionales como interferencias y mayores metrados, daba cuenta del avance o cumplimiento de sus funciones a Carlos Nostre.</p>	<p>Su declaración resultará de utilidad toda vez que en su condición de ingeniero de la empresa G y M (Jefe de Planeamiento del Consorcio Tren Eléctrico por Gy M S.A.) depondrá respecto a su labor en el proyecto del Consorcio Tren Eléctrico, quien declarará respecto a las reuniones sostenidas con Carlos Nostre y la función que éste ejercía en la Obra del tren eléctrico, éste como representante de la empresa ODEBERCHT que en consorcio con G y M obtuvieron la Buena Pro.</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
55	<p>Alfredo PILARES ROBLES</p> <p>Domicilio: Calle Monte Caoba Cdra. 10, Residencial Monte Caoba E 303, Santiago de Surco, Lima</p>	<p>Sobre la supervisión de la ejecución de las obras electromecánicas de los Tramos 1 y 2 del Proyecto Metro de Lima</p>	<p>Declaración que resulta ser de utilidad, toda vez que en su condición de ingeniero de la empresa G y M (Responsable de los Servicios en los Tramos 1 y 2 en el Consorcio Tren Eléctrico) que laboró en el proyecto del Consorcio Tren Eléctrico, declarará respecto a las reuniones sostenidas con Carlos Nostre y la función que éste ejercía en la Obra del tren eléctrico, asimismo la vinculación de Victor Muñoz Cuba con el consorcio Tren Eléctrico, que obtuvo la Buena Pro de la obra del MTC en la que su tío Jorge Luis Cuba Hidalgo tenía el cargo de viceministro de telecomunicaciones y se encargaba de hecho del proyecto del tren eléctrico.</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
56	<p>Edgar Lucas RODAS AMESQUITA</p> <p>Domicilio: Calle Teniente Legua Romero No. 280, Interior F, 101, La Campiña, Chorrillos – Lima</p>	<p>Sobre la construcción del viaducto de Santiago de Surco a la Avenida Grau</p>	<p>La declaración será de utilidad, toda vez que en su condición de ingeniero civil del Consorcio Tren Eléctrico, pero laboraba en la empresa G y M quien declarará respecto a las funciones que ejerció Carlos Nostre en el proyecto del tren eléctrico, así como respecto a los encargados de dicha obra de parte de la empresa G y M.</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

57	<p>Marco Antonio GÁRNICA ARENAS</p> <p><u>Domicilio:</u> Calle Conde La Vega del Ren 483, Dpto. 404, Santiago de Surco - Lima</p>	<p>Sobre el proceso de convocatoria de la licitación para el Proyecto Tren Eléctrico; las reuniones de trabajo con otros funcionarios públicos para concretarlo. Sobre los Informes que sustentaron los Decretos de Urgencia No. 032-2009, 034-2009, 063-2009 Sobre la designación del Comité Especial</p>	<p>Dicha declaración resulta de utilidad, ya que en su condición de Gerente de Obras de PROVIAS declarará sobre cómo se gestó la licitación de la construcción del tren eléctrico, la absorción de la AATE por parte del Ministerio de Transporte y Comunicaciones el papel de PROVIAS en la licitación del proyecto del tren eléctrico, funcionarios que intervinieron en esta etapa, así como la preparación del diseño de un sistema que permita ejecutar la obra en 18 meses sin tener un expediente técnico definitivo aprobado, también sobre el DU 032-2009, la orden de que la obra tenía que acabarse la obra, sobre el valor referencial, sobre su proposición de Magdalena Bravo Hinostriza como presidente del comité, la designación y remoción de Barrantes Man como presidente del comité, la intervención de Edwin Luyo Barrientos y Mariella Huerta Minaya y la forma que ingresaron al MTC, la designación como presidenta del comité, la condecoración realizada por el Ministro a los investigados que laboraron en el MTC, las reuniones en las que participaba Magdalena Bravo Hinostriza, la participación de la AATE y PROVIAS NACIONAL en la licitación 001-2011-MTC, el valor referencial de la obra.</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
58	<p>Elmer Eleazar OLÓRTEGUI RAMÍREZ</p> <p><u>Domicilio:</u> Calle Alfonso Bernal No. 200, Urb. San Germán, San Martín de Porres - Lima</p>	<p>Periodista: Tomó conocimiento de los actos de corrupción que se dieron en mérito al Proyecto del Metro de Lima</p>	<p>Será de utilidad toda vez que su declaración como personal del Viceministerio de Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones declarará sobre la delegación que le hicieron a Jorge Luis Cuba Hidalgo. Así como las acciones que desarrollaba Edwin Martín Luyo Barrientos, Miguel Ángel Navarro Portugal y Mariella Huerta Minaya en relación al Tramo 2 de la línea 1 del tren Eléctrico, respecto a cómo llegó a laborar Jesús Munive Taquia, la relación de Jorge Luis Cuba Hidalgo y el Ministro de Transporte y Comunicaciones, el aislamiento de los miembros del comité del tramo 2.</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
59	<p>Roque Jesús Leonardo GARCÍA URRUTIA OLAVARRIA</p> <p><u>Domicilio:</u> Jr. León</p>	<p>Era encargado de la Unidad de Procesos eventualmente cuando no asistía el ing. Víctor Zelaya</p>	<p>Su declaración es de utilidad porque depondrá como personal de Provias Nacional - Especialista en Procesos de Selección IV de la Unidad de Procesos, Gerencia de Administración, respecto al asesoramiento en los procesos de licitación, hacer los valores referenciales, gastos generales, asimismo sobre la aplicación de otra ley no</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	<p><i>Velarde, 471, Lince, Lima – Lima</i></p>	<p>Jara quien era el titular de la Unidad, Firmo un memorando dirigido a Huerta y señala no estar seguro de que sea su firma, dejaron sin efecto su contrato en Provias por un proceso administrativo, Chau Novoa era presidente del comité de procesos administrativos.</p>	<p>prevista. Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
60	<p>Carlos Quinto SANTANA PINEDO</p> <p><i>Jefe de Administración de la AATE</i></p> <p><u>Domicilio:</u>Residencial Santa Cruz, Block N, Dpto. 401, San Isidro – Lima</p>	<p>Sobre la revisión del expediente de contratación</p> <p>Sobre el expediente de contratación para realizar el estudio de mercado</p> <p>Sobre el Contrato de Concesión del Proyecto del Tren Eléctrico – Línea 1</p>	<p>Su declaración resulta de utilidad en razón de que permite conocer los presupuestos para la realización de la validación del expediente contratación, así como para la realización del estudio de mercado del expediente de contratación y respecto a la urgencia del proyecto de construcción del tren eléctrico línea 1 tramo 1 y 2. Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
61	<p>Juan Edgar FIESTAS GRANADOS</p> <p><u>Domicilio:</u> Mz. Y2, Lt. 14, Urb. Ciudad del Pescador, Bellavista – Callao.</p>	<p>Sobre la etapa preparatoria del Proyecto del Tren Eléctrico, hasta la aprobación del expediente</p>	<p>Resulta útil, entonces para los fines de la acusación, dado que en razón del ejercicio de su cargo, ha elaborado el informe técnico No. 023-2011-MTC/33.2.4, mediante el cual informo al Jefe la Oficina de Administración de la AATE, Lic. Carlos Santana Pinedo, el Estudio de Posibilidades que Ofrece el Mercado, correspondiente a la Licitación Pública N° 001-2011-AATE, donde menciona que no se ha podido obtener precios referenciales de otra fuente que no sea la obtenida por la AATE, quien contrató los servicios de la empresa DESSAU INTERNACIONAL INC.- SUCURSAL DEL PERÚ; además, que fue en razón a ello la aprobación del presupuesto para la obra. Además radica en el conocimiento de los hechos materia de acusación, en razón a su cargo como Jefe de logística de la AATE, dentro del ámbito de sus funciones encargado del sistema de abastecimiento para la satisfacción de las necesidades de las áreas usuarias en relación a los requerimientos de bienes, servicios y obras, además refirió que el área de logísticas intervino en el proyecto tren eléctrico desde la etapa preparatoria hasta la etapa preparatoria, hasta la aprobación del expediente técnico; además de haber suscrito el INFORME No. 023-2011-MTC/33.2.4 del expediente de contratación de la licitación pública No. 001-2011, documento corresponde al estudio de posibilidades que ofrece el mercado que es efectuado para</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

			<p>todo tipo de contrataciones, que viene de servicios y de obras. además de poner en conocimiento que se obtuvo la certificación presupuestal como paso previo a la aprobación del expediente.</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
62	<p>Amalia MORENO VIZCARDO</p> <p><u>Domicilio:</u> Jirón Montecedro, Mz. J, Lt. 30, Monterrico, Santiago de Surco – Lima</p>	<p>Sobre José Luís CUBA HIDALGO y sus reuniones con los altos funcionarios del OSCE</p> <p>Sobre las irregularidades advertidas en la Licitación Pública No. 003-2009-MTC/20</p>	<p>Resulta útil, toda vez que en su condición de Subdirector Técnico Normativo de la OSCE ha estado en contacto con todas observaciones planteados por las empresas participantes de ambos concursos públicos (2009 y 2011), además de ser su área, la encargada de plantear las observaciones a fin de que sean levantadas por el Comité Especial, además de dar seguimiento a las mismas; y en razón a su conocimiento especializado aportar mayores detalles de las irregularidades advertidas, revisaba y tramitaba las denuncias planteadas por los postores; y resolver consultas de terceros sobre la correcta aplicación ley de contrataciones del estado, su reglamento y normas complementarias; teniendo participación directa en la revisión de los informes referentes a las licitaciones 003-2009-MTC/20 y 001-2011-AATE, que en su mayoría estaban dirigidas a cuestionar las especificaciones técnicas planteadas por la entidad del MTC, asimismo, refirió sobre una discordancia entre el Concurso Oferta con el Sistema de Precios Unitarios; además de tener conocimientos que el investigado Jorge Luis Cuba Hidalgo, se reunió en diversas oportunidades con altos funcionarios de la OSCE.</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
63	<p>Rafael HANEDA HUEDA</p> <p><u>Domicilio:</u> Av. San Luís 2838, San Borja - Lima</p>	<p>Sobre la participación en el CONSORCIO TREN ELÉCTRICO, por parte de las empresas GYM y ODEBRECHT</p>	<p>Resulta útil, en razón a su cargo como Responsable de programa en Consorcio Tren Eléctrico, dentro del ámbito de sus funciones, las cuales fueron ejecutar las obras de edificaciones de las estaciones, entrando para culminar la ejecución de las estaciones, para el tramo 1, mientras que para el tramo 2 fue gerente de producción, cuya función era liderar la ejecución de las obras de estaciones y patio de maniobra.</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

64	<p>José PONCE LANCHO</p> <p><u>Domicilio:</u> Jr. Ayala 238, Urb. Javier Prado, Quinta Etapa, San Luís - Lima</p>	<p>Sobre las coordinaciones realizadas con la Comisión del MTC del Congreso de la República</p>	<p>Su utilidad resulta en el conocimiento de los las coordinaciones realizadas con la Comisión del MTC del Congreso de la República, conocidos durante el ejercicio de su cargo Coordinador Parlamentario del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; además dentro de sus funciones resolvía las consultas que el Congreso de la Republica hacía en la estación de preguntas, las cuales son realizadas por los congresistas y deben de ser contestadas cada treinta días, asimismo, cada uno de los 130 congresistas, realizan preguntas, consultas, o piden que se explique algún tema vinculado al MTC, y en el caso de esas preguntas que son por escritos, deben de ser contestadas por escrito, en el este caso el Coordinador Parlamentario es el encargado que esas preguntas sean respondidas a tiempo. Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
65	<p>Jairo Alexis FIESTAS TREJO</p> <p><u>Domicilio:</u> Calle Los Castaños 1400, manzana E, Lote 1, Cooperativa de Vivienda Cajabamba, Los Olivos, Lima</p>	<p>Sobre su presencia en el establecimiento penitenciario de Ancón, para realizar la toma de firmas de Jorge Cuba Hidalgo, Miguel Ángel Navarro Portugal y Víctor Enrique Muñoz Cuba</p>	<p>Su utilidad resulta del conocimiento de los hechos en cuanto, a la finalidad de los poderes otorgados por los acusados (Trabajador en la Notaría William Leoncio CAJAS BUSTAMANTE), toda vez que fue quien realizo los tramites e indico que gestione un permiso de ingreso lo que es gestionado por el interno ante el Director del Establecimiento Penitenciario. Además radica, en su participación para la toma de firmas primero para la toma de firmas de Jorge Cuba Hidalgo, después de Navarro Portugal y ultimo de Muñoz Cuba, en el penal Ancon I y para la posterior ampliación del poder. Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
67	<p>Úrsula Gladys VERME VILLARAN</p> <p>Subgerente de INTELIGO SOCIEDAD AGENTE DE BOLSA</p> <p><u>Domicilio:</u> Av. 7 176, Casa 2, Urb. El Sauce de La Rinconada, La Molina.</p>	<p>Sobre el vínculo de Jorge Cuba Hidalgo con las empresas INTELIGO BANK y con la cuenta de nombre CONEG ASSETS INC</p>	<p>Resulta útil e idóneo la admisión del testigo, en razón de que declara sobre la apertura de cuentas de Jorge Luis Cuba Hidalgos, personales como de su empresa CONENG ASSETS INC en el banco Inteligio Bank, ubicado en las islas de las Bahamas, en ese orden; refirió además que conoce hace aproximadamente hace 15 años al acusado Cuba Hidalgo, la testigo trabaja para Inteligio Sab, pero fue ella quien la derivo para inteligio bank. . Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

			166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
68	<p>Alejandro HUAMAN HIDALGO</p> <p><u>Domicilio:</u> Jirón Arrieta No. 441, La Punta – Callao</p>	<p>Sobre su vinculación con el Consorcio Tren Eléctrico y con la empresa Odebrecht Perú Ingeniería y Construcción S.A.C.; así como sobre el reparto de utilidades de las empresas consorciadas</p>	<p>Resulta útil e idóneo, toda vez que en su condición de Gerente administrativo Financiero del Consorcio Tren Eléctrico, tenía también a su cargo el área financiera que estaba divididas por el área de tesorería y contabilidad; así como también tenía a su cargo el área de tecnología de la información, el área de servicios generales que estaba dividida en campamento y frentes de obra; y el área logística que estaba dividida en compras nacionales y compras internacionales, además en su condición de gerente administrativo Financiero, tiene conocimiento como se hizo el reparto de utilidades entre las consorciadas del consorcio tren eléctrico, además de las reuniones de los consorciados que tenían todos los meses, en esta reunión participaban el Ingeniero Carlos Nostre, mi persona, el ingeniero Juan Manuel Lambarri Hierro, por parte de Graña y Montero y eventualmente también participaba el señor Alvaro Castro, en este comité veían los estados financieros del mes, los histogramas de mano de obra; así como de las reuniones con el acusado Jorge Luis Menacho Perez, o; además de haber tenido reuniones con Oswaldo Plasencia Contreras Director Ejecutivo de la AATE, Jorge Urdanibia, Gerente de AATE, Jhony Garro, Gerente de AATE, Patricia Gonzales, abogada de la AATE.</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
69	<p>Luis Humberto CHIA RAMIREZ</p> <p><u>Domicilio:</u> Cooperativa Huaypallana, Manzana G, Lote 16, Los Olivos</p>	<p>Sobre el Proyecto del Metro de Lima</p>	<p>En ese sentido resulta útil la declaración del testigo (Trabajador en el Ministerio de Transporte y Comunicaciones, en razón al vinculo de confianza, y por la información conocido a través del desempeño de su cargo, de subordinación Javier Enrique Cornejo Ramirez. Además radica en que, trabajo directamente con el acusado Enrique Cornejo, realizando reportes que iban directamente al Ministro, el estado de los proyectos que estaban a cargo del Ministerio en general, podía ver temas terrestres, aéreo, comunicaciones, un buen tiempo estuve recolectando estadística sobre accidentes de tránsito, realizaba reportes en relación al proyecto del sistema eléctrico masivo de Lima y Callao – Metro de Lima, los mismos que contenían datos cualitativos, que, están referidos a cuantos kilómetros tenía el tren, cuánto tiempo se iban a demorar, cuantas líneas iba a tener, cuantos pasajeros iban a movilizar. Además, refirió que, desconocía la razón del porqué Cuba Hidalgo estaba viendo el tema de la ejecución del tren, él coordinaba con Oswaldo Plascencia, y Navarro era quien</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

			<p>asistió a Cuba Hidalgo. Asimismo, participó, en reuniones convocadas para tratar temas relacionados al proyecto sistema eléctrico masivo de lima y callao, línea 1 — “Tren eléctrico”.</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
70	<p>Rossana Ivette VELA ORDE</p> <p>Domicilio: Jr. Tarapacá 290, Dpto. 202, Miraflores – Lima</p>	<p>Sobre el Informe No. 051-2009-MTC-20.3-RIVO, en relación al Proyecto del Metro de Lima</p>	<p>Resulta útil e idóneo la admisión del testigo (Especialista legal del área de asesoría jurídica de PROVIAS NACIONAL), para la materialización de la tesis de este Ministerio, en cuanto, a que la investigación comprende las irregularidades realizadas por el Comité Especial, así por entidades como PROVIAS NACIONAL, en relación a la creación de normas especiales para la licitación y ejecución del tren eléctrico tramo 1 y 2 sea realizado por Provias Nacional, respecto al Informe Técnico Nro. 051-2009-MTC-20.3-RIVO, que guarda relación con el encargo al ministerio de transportes y comunicación de ejecutar el proyecto del tren eléctrico, que requería de normas que permitan que el tren se ejecutara por el ministerio de transportes y comunicaciones, implementándose con decretos de urgencias y complementarse con otras normas para que Provias nacional pueda encargarse del tema del tren eléctrico;</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
71	<p>Juan Carlos ZEVALLOS UGARTE</p> <p>Domicilio: Avd. Víctor Andrés Belaunde No. 280 – San Isidro (domicilio procesal) Actualmente se encuentra interno en el ESTABLECIMIENTO PENAL ANCON I.</p>	<p>Sobre las transferencias de dinero a favor de JORGE LUIS CUBA HIDALGO que corresponde a la entrega de US\$.500,000.00 y luego US\$.200,000.00</p>	<p>Su pertinencia radica, en el conocimiento de los hechos cuando ejecutó su cargo presidente del Consejo Directivo de OSITRAN, desde el año 2008 hasta el 2012. Ya que declarará sobre el conocimiento de la transferencia realizada en el mes de abril de 2013 de manera personal, a través de alguna sociedad offshore, por una suma de \$500,000.00 en el que intervino FRANCESC XAVIER PÉREZ GIMENEZ, Funcionario de la Banca Privada de Andorra.</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
72	<p>Víctor Manuel VINATEA CAMERE</p>	<p>Sobre las cuentas en el BANCO</p>	<p>Resulta útil e idóneo quien declarará en atención a su cargo</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	<p><u>Domicilio:</u> Av. 28 de julio 1040 – 6to piso – Miraflores.</p>	INTELIGO BANK de Jorge CUBA HIDALGO	Gerente General del Banco Inteligo Bank los pormenores de la apertura, transferencias realizadas por el acusado, o terceros ordenados por él. a través del INTELIGIO BANK, entidad bancaria en la que apertura su cuenta Jorge Luis Cuba Hidalgo. Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
73	<p>Robin Franz HERNANDEZ PARILLA</p> <p><u>Domicilio:</u> Calle Eduardo Vásquez N° 3700, Sullana - Piura</p>	Sobre su participación en la ejecución de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Av. República De Chile N° 295, Quinto Piso – Interior 505 Urb. Santa Beatriz Distrito De Jesús María	Resulta útil para dotar de licitud los elementos recabados durante la diligencia, que serán medios de prueba; además radica en su participación como efectivo policial en la ejecución de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Av. República De Chile N° 295, Quinto Piso – Interior 505 Urb. Santa Beatriz Distrito De Jesús María, perteneciente a Edwin Martin Luyo Barrientos. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
74	<p>Marco A. PEÑA ARMSTRONS</p> <p><u>Domicilio:</u> Jr. Ilo N° 340 Piso 3 Dpto. 301, Cercado De Lima</p>	Sobre su participación en la ejecución de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Av. República De Chile N° 295, Quinto Piso – Interior 505 Urb. Santa Beatriz Distrito De Jesús María	Resulta útil para dotar de licitud los elementos recabados durante la diligencia, que serán medios de prueba. radica en su participación en la ejecución como efectivo de la Policía Nacional del Perú de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Av. República De Chile N° 295, Quinto Piso – Interior 505 Urb. Santa Beatriz Distrito De Jesús María, perteneciente a Edwin Martin Luyo Barrientos. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
76	<p>Javier MEDINA LLANOS Efectivo de la Policía Nacional del Perú</p> <p><u>Domicilio:</u> Mz. R Lt. 22 Sector Alfonso Ugarte – Pamplona Alta - San Juan De Miraflores</p>	Sobre su participación en la ejecución de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Jr. General Córdova N° 1145-1149 Distrito De Jesús María	Resulta útil para dotar de licitud los elementos recabados durante la diligencia, que serán medios de prueba. radica en su participación en la ejecución como efectivo de la Policía Nacional del Perú de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Jr. General Córdova N° 1145-1149 Distrito De Jesús María, inmueble de Edwin Martín Luyo Barrientos. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
77	<p>Víctor Ivan SANCHEZ</p>	Sobre su	Resulta útil para dotar de licitud los elementos recabados

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	<p>COBEÑA Efectivo de la Policía Nacional del Perú</p> <p><u>Domicilio:</u> <i>Francisco Moreno N° 1138, Dpto. 4 - Surquillo</i></p>	<p>participación en la ejecución de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Jr. General Córdova N° 1145-1149 Distrito De Jesús María</p>	<p>durante la diligencia, que serán medios de prueba. radica en su participación en la ejecución como efectivo de la Policía Nacional del Perú de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Jr. General Córdova N° 1145-1149 Distrito De Jesús María, inmueble de Edwin Martín Luyo Barrientos.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
78	<p>William SPARROW PEREZ Efectivo de la Policía Nacional del Perú</p> <p><u>Domicilio:</u> <i>Av. Manuel De La Fuente Chávez N° 320 – Barranco</i></p>	<p>Sobre su participación en la ejecución de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Jr. Abraham Valdelomar N° 510 – Pueblo Libre</p>	<p>Resulta útil para dotar de licitud los elementos recabados durante la diligencia, que serán medios de prueba. radica en su participación en la ejecución como efectivo de la Policía Nacional del Perú de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Jr. Abraham Valdelomar N° 510 – Pueblo Libre, inmueble de Edwin Martín Luyo Barrientos.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
79	<p>Heber GUERRA SUNCION (folio 1441-1445)</p> <p><u>Domicilio:</u> <i>Av. General Manuel Vivanco N° 947 – Pueblo Libre</i></p>	<p>Sobre su participación en la ejecución de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Jr. Abraham Valdelomar N° 510 – Pueblo Libre</p>	<p>Resulta útil para dotar de licitud los elementos recabados durante la diligencia, que serán medios de prueba. radica en su participación en la ejecución como efectivo de la Policía Nacional del Perú de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Jr. Abraham Valdelomar N° 510 – Pueblo Libre, inmueble de Edwin Martín Luyo Barrientos.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
80	<p>Antony DELGADO ORBEZO</p> <p><u>Domicilio:</u> <i>Calle García Calderón S/N Urb. Santa Raquel Mz. P Lt. 11 Piso 1 – La Molina</i></p>	<p>Sobre su participación en la ejecución de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Jr. Calle Rio Danubio Mz. U Lote. 18 Urb. Las Praderas De La Molina – La Molina</p>	<p>Resulta útil para dotar de licitud los elementos recabados durante la diligencia, que serán medios de prueba. radica en su participación en la ejecución como efectivo de la Policía Nacional del Perú de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Jr. Calle Rio Danubio Mz. U Lote. 18 Urb. Las Praderas De La Molina – La Molina, inmueble de Edwin Martín Luyo Barrientos.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
81	<p>Anthony CAMPOS MARTINEZ Efectivo de la Policía Nacional del Perú</p> <p><u>Domicilio:</u> <i>Calle Rio</i></p>	<p>Sobre su participación en la ejecución de la medida de Allanamiento efectuada en el</p>	<p>Resulta útil para dotar de licitud los elementos recabados durante la diligencia, que serán medios de prueba. radica en su participación en la ejecución como efectivo de la Policía Nacional del Perú de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Jr. Calle Rio Danubio Mz. U Lote. 18 Urb. Las Praderas De La Molina – La Molina, inmueble</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	Nazca N° 268 – San Luis	domicilio sito en Jr. Calle Rio Danubio Mz. U Lote. 18 Urb. Las Praderas De La Molina – La Molina	de Martin Edwin Luyo Barrientos. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
82	Ivan RETAMOZO GUILLEN <u>Domicilio:</u> Av. Tantamayo Mz. A Lt 2 Provivi. Resid. Naranjal – San Martin De Porres	Sobre su participación en la ejecución de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Jr. Calle Rio Danubio Mz. U Lote. 18 Urb. Las Praderas De La Molina – La Molina	Resulta útil para dotar de licitud los elementos recabados durante la diligencia, que serán medios de prueba. radica en su participación en la ejecución como efectivo de la Policía Nacional del Perú de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Jr. Calle Rio Danubio Mz. U Lote. 18 Urb. Las Praderas De La Molina – La Molina, inmueble de Martin Edwin Luyo Barrientos. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
83	Luis GONZALES SANTILLAN <u>Domicilio:</u> Mz. U1 Lt. 24 Urb. Pachamac Et. 4 Barrio 1 Sector 1 – Villa El Salvador.	Sobre su participación en la ejecución de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Jr. Calle Rio Danubio Mz. U Lote. 18 Urb. Las Praderas De La Molina – La Molina	Resulta útil para dotar de licitud los elementos recabados durante la diligencia, que serán medios de prueba. radica en su participación en la ejecución como efectivo de la Policía Nacional del Perú de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Jr. Calle Rio Danubio Mz. U Lote. 18 Urb. Las Praderas De La Molina – La Molina, inmueble de Martin Edwin Luyo Barrientos. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
84	Rolando CASTILLO SEVERINO <u>Domicilio:</u> Cipriano Ruiz Mz. B1 Lt. 20a Block A Dpto. 304 Urb. Villa Sol 4 E – Los Olivos	Sobre su participación en la ejecución de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Av. Bartolomé De Las Casas N° 387 Urb. Los Jardines – San Martin De Porres	Resulta útil para dotar de licitud los elementos recabados durante la diligencia, que serán medios de prueba. radica en su participación en la ejecución como efectivo de la Policía Nacional del Perú de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Av. Bartolomé De Las Casas N° 387 Urb. Los Jardines – San Martin De Porres, inmueble de Oswaldo Ramos Cueto (primo de CUBA HIDALGO). Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
85	Frich GALINDO LIZARME <u>Domicilio:</u> Ca 21 146 Urb. Carabayllo – Comas	Sobre su participación en la ejecución de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Av. Bartolomé De Las	Resulta útil para dotar de licitud los elementos recabados durante la diligencia, que serán medios de prueba. radica en su participación en la ejecución como efectivo de la Policía Nacional del Perú de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Av. Bartolomé De Las Casas N° 387 Urb. Los Jardines – San Martin De Porres, inmueble de Oswaldo Ramos Cueto (primo de CUBA HIDALGO). Así, como es pertinente para probar las circunstancias

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		Casas N° 387 Urb. Los Jardines – San Martín De Porres	precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
86	Rafael SIGUAS LEON <u>Domicilio:</u> Psj. Estrella 180 Piso 2 Dpto. B Urb. Ciudad y Campo -Rímac	Sobre su participación en la ejecución de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Calle Los Heliotropos N° 266-268 Urb. Santa María – Lurigancho Chosica	Resulta útil para dotar de licitud los elementos recabados durante la diligencia, que serán medios de prueba. radica en su participación en la ejecución como efectivo de la Policía Nacional del Perú de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Calle Los Heliotropos N° 266-268 Urb. Santa María – Lurigancho Chosica, inmueble de la sociedad conyugal Oswaldo Ramos Cueto (primo de CUBA HIDALGO y de VICTOR MUÑOZ CUBA). Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
87	Aníbal Paul PEÑA CEPEDA <u>Domicilio:</u> Jr. San Martín Mz. J 5 Lt 33 Distrito De Coishco, El Santa – Ancash	Sobre su participación en la ejecución de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Calle Los Heliotropos N° 266-268 Urb. Santa María – Lurigancho Chosica	Resulta útil para dotar de licitud los elementos recabados durante la diligencia, que serán medios de prueba. radica en su participación en la ejecución como efectivo de la Policía Nacional del Perú de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Calle Los Heliotropos N° 266-268 Urb. Santa María – Lurigancho Chosica, inmueble de la sociedad conyugal Oswaldo Ramos Cueto (primo de CUBA HIDALGO y de VICTOR MUÑOZ CUBA) Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
88	Elmer Jossef LAUPA ZUÑIGA Efectivo de la Policía Nacional del Perú <u>Domicilio:</u> Calle Jimenez Chavez Mz. C. Lt. 3 – 4-5 Torre 5 Dpto. 201 – Chorrillos	Sobre su participación en la ejecución de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Calle Buenos Aires N° 226 Dpto. 702 Séptimo Piso – Miraflores	Resulta útil para dotar de licitud los elementos recabados durante la diligencia, que serán medios de prueba. radica en su participación en la ejecución como efectivo de la Policía Nacional del Perú de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Calle Buenos Aires N° 226 Dpto. 702 Séptimo Piso – Miraflores, inmueble de Mariella Huerta Minaya. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
89	Genaro Toribio RODRIGUEZ HUAMAN <u>Domicilio:</u> Av. Pedro Tejada N° 418 Hogar Policial – Villa María Del Triunfo	Sobre su participación en la ejecución de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Calle Buenos Aires N° 226 Dpto. 702 Séptimo Piso – Miraflores	Resulta útil para dotar de licitud los elementos recabados durante la diligencia, que serán medios de prueba. radica en su participación en la ejecución como efectivo de la Policía Nacional del Perú de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Calle Buenos Aires N° 226 Dpto. 702 Séptimo Piso – Miraflores, inmueble de Mariella Huerta Minaya. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

90	<p>Antony DELGADO ORBEZO Efectivo de la Policía Nacional del Perú</p> <p><u>Domicilio:</u> <i>Calle García Calderón S/N Urb. Santa Raquel Mz. P Lt. 11 Piso 1 – La Molina</i></p>	<p>Sobre su participación en la ejecución de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Av. Arequipa N° 442 Interior 07 – Miraflores</p>	<p>Resulta útil para dotar de licitud los elementos recabados durante la diligencia, que serán medios de prueba. radica en su participación en la ejecución como efectivo de la Policía Nacional del Perú de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Av. Arequipa N° 442 Interior 07 – Miraflores, inmueble de Mariella Huerta Minaya. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
91	<p>Víctor SANCHEZ COBEÑAS</p> <p><u>Domicilio:</u> <i>Francisco Moreno N° 1138, Dpto. 4 – Surquillo</i></p>	<p>Sobre su participación en la ejecución de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Av. Arequipa N° 442 Interior 07 – Miraflores</p>	<p>Resulta útil para dotar de licitud los elementos recabados durante la diligencia, que serán medios de prueba. radica en su participación en la ejecución como efectivo de la Policía Nacional del Perú de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Av. Arequipa N° 442 Interior 07 – Miraflores, inmueble de Mariella Huerta Minaya. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
92	<p>Elmer Jossef LAUPA ZUÑIGA</p> <p><u>Domicilio:</u> <i>Calle Jiménez Chávez Mz. C. Lt. 3 – 4-5 Torre 5 Dpto. 201 – Chorrillos</i></p>	<p>Sobre su participación en la ejecución de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Calle Buenos Aires N° 224 Dpto. 702 Séptimo Piso – Miraflores</p>	<p>Resulta útil para dotar de licitud los elementos recabados durante la diligencia, que serán medios de prueba. radica en su participación en la ejecución como efectivo de la Policía Nacional del Perú de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Calle Buenos Aires N° 224 Dpto. 702 Séptimo Piso – Miraflores, inmueble de Mariella Huerta Minaya. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
93	<p>Genaro RODRIGUEZ HUAMAN</p> <p><u>Domicilio:</u> <i>Av. Pedro Tejada N° 418 Hogar Policial</i></p>	<p>Sobre su participación en la ejecución de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Calle Buenos Aires N° 224 Dpto. 702 Séptimo Piso – Miraflores</p>	<p>Resulta útil para dotar de licitud los elementos recabados durante la diligencia, que serán medios de prueba. radica en su participación en la ejecución como efectivo de la Policía Nacional del Perú de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Calle Buenos Aires N° 224 Dpto. 702 Séptimo Piso – Miraflores, inmueble de Mariella Huerta Minaya. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
94	<p>Javier MEDINA LLANOS</p> <p><u>Domicilio:</u> <i>Mz. R Lt. 22</i></p>	<p>Sobre su participación en la ejecución de la</p>	<p>Resulta útil para dotar de licitud los elementos recabados durante la diligencia, que serán medios de prueba. radica en su participación en la ejecución como efectivo de la Policía</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	<i>Sector Alfonso Ugarte – Pamplona Alta - San Juan De Miraflores</i>	medida de Allanamiento efectuado en el domicilio sito en Av. Parque Unión Panamericana N° 348 Interior 4, Urbanización Balconcillo – La Victoria	Nacional del Perú de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Av. Parque Unión Panamericana N° 348 Interior 4, Urbanización Balconcillo – La Victoria, inmueble de Miguel Ángel Navarro Portugal. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
95	Mario Antonio PEÑA ARMSTRONG <u>Domicilio:</u> Jr. Ilo N° 340 Piso 3 Dpto. 301, Cercado De Lima	Sobre su participación en la ejecución de la medida de Allanamiento efectuado en el domicilio sito en Av. Parque Unión Panamericana N° 348 Interior 4, Urbanización Balconcillo – La Victoria	Resulta útil para dotar de licitud los elementos recabados durante la diligencia, que serán medios de prueba. radica en su participación en la ejecución como efectivo de la Policía Nacional del Perú de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Av. Parque Unión Panamericana N° 348 Interior 4, Urbanización Balconcillo – La Victoria, inmueble de Miguel Ángel Navarro Portugal. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
96	Ivan RETAMOZO GUILLEN <u>Domicilio:</u> Calle José Medina 219 Urbanización San Miguelito Distrito de San Miguel.	Sobre su participación en la ejecución de la medida de Allanamiento efectuado en el domicilio sito en Calle Manuel Cipriano Dulanto N° 550 – 503, Departamento 503 - Pueblo Libre	Resulta útil para dotar de licitud los elementos recabados durante la diligencia, que serán medios de prueba. radica en su participación en la ejecución como efectivo de la Policía Nacional del Perú de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Calle Manuel Cipriano Dulanto N° 550 – 503, Departamento 503 - Pueblo Libre, inmueble de Miguel Ángel Navarro Portugal. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
97	Maribel JARA CABALLERO <u>Domicilio:</u> Jr. General Orbegoso 867 Dpto. 204 Breña.	Sobre su participación en la ejecución de la medida de Allanamiento efectuado en el domicilio sito en Calle Manuel Cipriano Dulanto N° 550 – 503, Departamento 503 - Pueblo Libre	Resulta útil para dotar de licitud los elementos recabados durante la diligencia, que serán medios de prueba. radica en su participación en la ejecución como efectivo de la Policía Nacional del Perú de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Calle Manuel Cipriano Dulanto N° 550 – 503, Departamento 503 - Pueblo Libre, inmueble de Miguel Ángel Navarro Portugal. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

98	<p>Daniel Giomar BALCAZAR ASTO</p> <p><u>Domicilio:</u> Plaza de Armas D.N. S/N Distrito de Mala Provincia de Cañete.</p>	<p>Sobre su participación en la ejecución de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Jr. Emilio Del Solar N° 404 Departamento 404 – Lurigancho Chosica</p>	<p>Resulta útil para dotar de licitud los elementos recabados durante la diligencia, que serán medios de prueba. radica en su participación en la ejecución como efectivo de la Policía Nacional del Perú de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Jr. Emilio Del Solar N° 404 Departamento 404 – Lurigancho Chosica, inmueble de Miguel Ángel Navarro Portugal. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
99	<p>Gims Heber GUERRA ASUNCION</p> <p><u>Domicilio:</u> Av. General Manuel Vivanco N° 947- Pueblo Libre</p>	<p>Sobre su participación en la ejecución de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Jr. Emilio Del Solar N° 404 Departamento 404 – Lurigancho Chosica</p>	<p>Resulta útil para dotar de licitud los elementos recabados durante la diligencia, que serán medios de prueba. radica en su participación en la ejecución como efectivo de la Policía Nacional del Perú de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Jr. Emilio Del Solar N° 404 Departamento 404 – Lurigancho Chosica, inmueble de Miguel Ángel Navarro Portugal. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
100	<p>ANTONY DELGADO ORBEZO</p> <p><u>Domicilio:</u> Calle García Calderón S/N Urb. Santa Raquel Mz. P Lt. 11 Piso 1 – La Molina.</p>	<p>Sobre su participación en la ejecución de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Av. Parque N° 250 Departamento 1602 – Pueblo Libre</p>	<p>Resulta útil para dotar de licitud los elementos recabados durante la diligencia, que serán medios de prueba. radica en su participación en la ejecución como efectivo de la Policía Nacional del Perú de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Av. Parque N° 250 Departamento 1602 – Pueblo Libre, inmueble de Martin Luyo Barrientos. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
101	<p>ANTONY HELI CAMPOS MARTINEZ</p> <p>Efectivo de la Policía Nacional del Perú</p> <p><u>Domicilio:</u> Calle Río Nazca N° 268-San Luis</p>	<p>Sobre su participación en la ejecución de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Av. Parque N° 250 Departamento 1602 – Pueblo Libre</p>	<p>Resulta útil para dotar de licitud los elementos recabados durante la diligencia, que serán medios de prueba. Además radica en su participación en la ejecución de la medida de Allanamiento efectuada en el domicilio sito en Av. Parque N° 250 Departamento 1602 – Pueblo Libre inmueble de Martin Luyo Barrientos. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
103	<p>FERNANDO W. RODRIGUEZ VEGA</p> <p><u>Domicilio:</u> Av. Pedro Tejada N° 418 Hogar</p>	<p>Sobre su participación en la ejecución de la medida de Allanamiento efectuada en el</p>	<p>Resulta útil para dotar de licitud los elementos recabados durante la diligencia, de allanamiento en la que participó como Efectivo de la Policía Nacional del Perú</p> <p>Que serán medios de prueba. En el inmueble sito en Beethoven N° 517 – San Borja de propiedad de Magdalena Bravo.</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	<i>Policia – Villa María del Triunfo.</i>	domicilio sito en Beethoven N° 517 – San Borja	Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
104	Ricardo DOLCEMASCOLO Gerente General de NOVO HOTEL <u>Domicilio:</u> Av. Victor Andrés Belaunde 198- San Isidro.	Sobre las personas que se hubieran hospedado en el Hotel Novotel Lima	Resulta útil en razón a que podría aportar información respecto al evento ocurrido en las instalaciones del hotel Novotel Lima, en referencia al encuentro entre FRANCESC XAVIER PÉREZ GIMENEZ, funcionario de la Banca Privada de Andorra, el 17 de abril del 2013, a JORGE LUIS CUBA HIDALGO, en presencia de MIGUEL ÁNGEL NAVARRO PORTUGAL, dinero contenido en una maleta por la suma de US\$. 500,000.00. radica en el control y administración de los urinarios que ingresaban a las personas el Hotel Novotel Lima, lugar donde ocurrió la entrega de una suma de dinero por parte de FRANCESC XAVIER PÉREZ GIMENEZ, Funcionario de la Banca Privada de Andorra, el 17 de abril del 2013, a JORGE LUIS CUBA HIDALGO, en presencia de MIGUEL ÁNGEL NAVARRO PORTUGAL, dinero contenido en una maleta por la suma de US\$. 500,000.00 (Quinientos mil y 00/100 dólares norteamericanos. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
105	Testigo Protegido 7 – 2017 – 2 Reservado <u>Domicilio:</u> Jirón Miroquesada 260 Cercado de Lima	Sobre las reuniones del Comité Técnico Administrativo (CTA) del Consorcio Tren Eléctrico, y el pedido de reconocimiento de la empresa ODEBRECHT mediante el pago de dinero, así como la figura utilizada para tal efecto.	Resulta útil e idóneo la admisión del testigo, para la materialización de la tesis de este Ministerio, en cuanto, a que la investigación comprende el pago de sobornos a funcionarios públicos, a cambio de recibir ayudar en la adjudicación de los contratos de la Línea 1, tramos 1 y 2, del Metro de Lima. Siendo así, resulta útil el testigo toda vez que formó parte del directorio del consorcio formado para ambos tramos, al tener conocimiento de la distribución de utilidades además de tener información de primera mano, de la realización de los hechos. Además, radica en el conocimiento, por el contacto directo que con el hecho relacionado a las reuniones del Comité Técnico Administrativo (CTA) del Consorcio Tren Eléctrico, y el pedido de reconocimiento de la empresa ODEBRECHT mediante el pago de dinero, así como la figura utilizada para tal efecto. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
106	Testigo Protegido 7 – 2017 – 3 Reservado <u>Domicilio:</u> Jirón Miroquesada 260 Cercado de Lima	Sobre las participaciones de las empresas que conformaron el Consorcio Tren Eléctrico en esta empresa, y el Acta de Acuerdo de Distribución de	Resulta útil e idóneo la admisión del testigo, para la materialización de la tesis de este Ministerio, en cuanto, a que la investigación comprende el pago de sobornos a funcionarios públicos, a cambio de recibir ayudar en la adjudicación de los contratos de la Línea 1, tramos 1 y 2, del Metro de Lima. Siendo así, resulta útil el testigo toda vez que formó parte del directorio del consorcio formado para ambos tramos, al tener conocimiento de la distribución

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		Resultados, y el concepto de despensas utilizado por la Empresa ODEBRECHT	de utilidades además de tener información de primera mano de la estructura de la sucursal de la constructora en el país, dado que al ser parte del directorio tendría conocimiento de la aprobación de los contratos y adendas, que son materia de investigación por sus irregularidades. Además radica en el conocimiento, por el contacto directo que con el hecho relacionado las participaciones de las empresas que conformaron el Consorcio Tren Eléctrico en esta empresa, y el Acta de Acuerdo de Distribución de Resultados, y el concepto de despensas utilizado por la Empresa ODEBRECHT. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
107	Néstor Enrique Orellana Hoyos <u>Domicilio:</u> Calle Federico Villarreal 232 Breña	Participo en la elaboración del Informe de Auditoría N° 022-2016-2-0929 "Interferencias en la Ejecución de Obras del Contrato de Concesión del proyecto Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1, Tramo II"	Resulta útil e idóneo la admisión del testigo, para la materialización de la tesis de este Ministerio, en cuanto, a que la investigación comprende las irregularidades durante la ejecución del tren eléctrico tramo 1 y 2, ese orden, ampliara en detalle sobre las conclusiones arribadas mediante el Informe de Auditoría N° 022-2016-2-0929 respecto a las interferencias en la Ejecución de Obras del Contrato de Concesión del proyecto Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1, Tramo II; en cuanto a lo sobrevaloración de los contratos del proyecto. Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166 Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
108	Miguel Gonzales Ortiz <u>Domicilio:</u> Jirón Coronel Camilo Carrillo 114, Jesús María	Participo en la elaboración del Informe de Auditoría N° 022-2016-2-0929 "Interferencias en la Ejecución de Obras del Contrato de Concesión del proyecto Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1, Tramo II"	Resulta útil e idóneo ya que en su condición de Auditor Supervisor de Auditoría Contraloría General de la Republica ampliara en detalle sobre las concusiones arribadas mediante el Informe de Auditoría N° 022-2016-2-0929 respecto a las interferencias en la Ejecución de Obras del Contrato de Concesión del proyecto Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1, Tramo II; en cuanto a lo sobrevaloración de los contratos del proyecto. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
109	Ángel Beteta Albinagorta Auditor Asesor Legal Contraloría General de la Republica	Participo en la elaboración del Informe de Auditoría N° 022-2016-2-0929 "Interferencias en la Ejecución de Obras	Resulta útil e idóneo toda vez que se desempeño como Auditor Asesor legal de la Contraloría general de la República, ampliara en detalle sobre las conclusiones arribadas mediante el Informe de Auditoría N° 022-2016-2-0929 respecto a las interferencias en la Ejecución de Obras del Contrato de Concesión del proyecto Sistema Eléctrico

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	<u>Domicilio:</u> <i>Jirón Los Manzanos 332 – San Isidro</i>	del Contrato de Concesión del proyecto Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1, Tramo II”	de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1, Tramo II; en cuanto a lo sobrevaloración de los contratos del proyecto Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
110	María Bertilda Idrogo Díaz Auditor Jefe del Órgano de Control Institucional - Contraloría General de la Republica	Participo en la elaboración del Informe de Auditoría N° 022-2016-2-0929 “Interferencias en la Ejecución de Obras del Contrato de Concesión del proyecto Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1, Tramo II”	Resulta útil e idóneo toda vez que se desempeño como Auditor Asesor legal de la Contraloría general de la República, ampliara en detalle sobre las conclusiones arribadas mediante el Informe de Auditoría N° 022-2016-2-0929 respecto a las interferencias en la Ejecución de Obras del Contrato de Concesión del proyecto Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1, Tramo II; en cuanto a lo sobrevaloración de los contratos del proyecto Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
111	Wilder Villegas Pérez <u>Domicilio:</u> <i>Urbanización Villa del Norte Mz. E-1 Lt 4 Los Olivos.</i>	Participo en la elaboración del Informe de Auditoría N° 1212-2018-2-0929 “Auditoria de Cumplimiento Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao. “Elaboración del Expediente Técnico y ejecución de las Obras Civiles y Electromecánicas del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1, Tramo 2, Av. Grau – San Juan de Lurigancho”	Permitirá conocer las diversas irregularidades que hubo en el proceso de sección y ejecución TRAMO 2 de la obra METRO DE LIMA. Dichas irregularidades a su vez, acreditan el pacto colusorio. Asimismo, se evidencia el perjuicio patrimonial millonario causado por el actuar delictivo de los funcionarios del AATE y el CONSORCIO TREN ELECTRICO, a partir de la elaboración del informe de Auditoría N° 1212-2018-2-0929 “Auditoria de Cumplimiento Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao. “Elaboración del Expediente Técnico y ejecución de las Obras Civiles y Electromecánicas del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1, Tramo 2, Av. Grau – San Juan de Lurigancho”. Respecto a las irregularidades, así como excesivo pago de la obra (TRAMO 2) de US\$ 583 480 359,96 con ING a US\$ 900 610 616,16 con UGV. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
112	Luis Tomassini Ore <u>Domicilio:</u> <i>Avenida Paseo del Bosque 920 interior 402,</i>	Participo en la elaboración del Informe de Auditoría N° 1212-2018-2-0929 “Auditoria de Cumplimiento	Permitirá conocer las diversas irregularidades que hubo en el proceso de sección y ejecución TRAMO 2 de la obra METRO DE LIMA. Dichas irregularidades a su vez, acreditan el pacto colusorio. Asimismo, se evidencia el perjuicio patrimonial millonario causado por el actuar delictivo de los funcionarios del AATE y el CONSORCIO

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	<p><i>Urbanización Castilla – San Borja</i></p>	<p>Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao. “Elaboración del Expediente Técnico y ejecución de las Obras Civiles y Electromecánicas del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1, Tramo 2, Av. Grau – San Juan de Lurigancho”</p>	<p>TREN ELECTRICO En su condición de Auditor Especialista Legal de la Comisión - Contraloría General de la República, declarara sobre su participación en la elaboración del Informe de Auditoría N° 1212-2018-2-0929 “Auditoria de Cumplimiento Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao. “Elaboración del Expediente Técnico y ejecución de las Obras Civiles y Electromecánicas del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1, Tramo 2, Av. Grau – San Juan de Lurigancho”. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
<p>113</p>	<p>Yuri Olivares Solis <u>Domicilio:</u> Avenida Universitaria Norte Cuadra 47, Urb. Parque el Naranjal 2da etapa. – Los Olivos</p>	<p>Participo en la elaboración del Informe de Auditoría N° 1212-2018-2-0929 “Auditoria de Cumplimiento Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao. “Elaboración del Expediente Técnico y ejecución de las Obras Civiles y Electromecánicas del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1, Tramo 2, Av. Grau – San Juan de Lurigancho”</p>	<p>Permitirá conocer las diversas irregularidades que hubo en el proceso de sección y ejecución TRAMO 2 de la obra METRO DE LIMA. Dichas irregularidades a su vez, acreditan el pacto colusorio. Asimismo, se evidencia el perjuicio patrimonial millonario causado por el actuar delictivo de los funcionarios del AATE y el CONSORCIO TREN ELECTRICO En su condición de Auditor Especialista Legal de la Comisión - Contraloría General de la República, declarara sobre su participación en la elaboración del Informe de Auditoría N° 1212-2018-2-0929 “Auditoria de Cumplimiento Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao. “Elaboración del Expediente Técnico y ejecución de las Obras Civiles y Electromecánicas del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1, Tramo 2, Av. Grau – San Juan de Lurigancho”. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
<p>114</p>	<p>Ana Mérida Miranda Gamarra <u>Domicilio:</u> CALERA DE LA MERCED 255 TORRE 5 DPTO 504</p>	<p>Participo en la elaboración del Informe de Auditoría N° 1212-2018-2-0929 “Auditoria de Cumplimiento Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao. “Elaboración del Expediente Técnico y ejecución</p>	<p>Permitirá conocer las diversas irregularidades que hubo en el proceso de sección y ejecución TRAMO 2 de la obra METRO DE LIMA. Dichas irregularidades a su vez, acreditan el pacto colusorio. Asimismo, se evidencia el perjuicio patrimonial millonario causado por el actuar delictivo de los funcionarios del AATE y el CONSORCIO TREN ELECTRICO. En su condición de Auditor Especialista Legal de la Comisión - Contraloría General de la República, declarará sobre su participación en la elaboración del Informe de Auditoría N° 1212-2018-2-0929 “Auditoria de Cumplimiento Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao. “Elaboración del</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		de las Obras Civiles y Electromecánicas del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1, Tramo 2, Av. Grau – San Juan de Lurigancho”	Expediente Técnico y ejecución de las Obras Civiles y Electromecánicas del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1, Tramo 2, Av. Grau – San Juan de Lurigancho”. Así como respecto a sus conclusiones. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
115	Lita Allende Allende <u>Domicilio:</u> JR. Huiracocha 2289 Dpto.1701 –Jesús María	Participo en la elaboración del Informe de Auditoría N° 1212-2018-2-0929 “Auditoria de Cumplimiento Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao. “Elaboración del Expediente Técnico y ejecución de las Obras Civiles y Electromecánicas del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1, Tramo 2, Av. Grau – San Juan de Lurigancho”	Permitirá conocer las diversas irregularidades que hubo en el proceso de sección y ejecución TRAMO 2 de la obra METRO DE LIMA. Dichas irregularidades a su vez, acreditan el pacto colusorio. Asimismo, se evidencia el perjuicio patrimonial millonario causado por el actuar delictivo de los funcionarios del AATE y el CONSORCIO TREN ELECTRICO. En su condición de Auditor Especialista Legal de la Comisión - Contraloría General de la Republica declarará sobre su participación o en la elaboración del Informe de Auditoría N° 1212-2018-2-0929 “Auditoria de Cumplimiento Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao. “Elaboración del Expediente Técnico y ejecución de las Obras Civiles y Electromecánicas del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1, Tramo 2, Av. Grau – San Juan de Lurigancho”. Y las conclusiones de ésta Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
116	Ronald Adrian Olarte Moreno <u>Domicilio:</u> Jr. Neptuno 568 dpto. 201 Cercado de Lima.	Participo en la elaboración del Informe de Auditoría N° 1212-2018-2-0929 “Auditoria de Cumplimiento Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao. “Elaboración del Expediente Técnico y ejecución de las Obras Civiles y Electromecánicas del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1, Tramo 2, Av. Grau –	Permitirá conocer las diversas irregularidades que hubo en el proceso de sección y ejecución TRAMO 2 de la obra METRO DE LIMA. Dichas irregularidades a su vez, acreditan el pacto colusorio. Asimismo, se evidencia el perjuicio patrimonial millonario causado por el actuar delictivo de los funcionarios del AATE y el CONSORCIO TREN ELECTRICO. En su condición de Auditor Especialista Legal de la Comisión - Contraloría General de la Republica declarará sobre su participación o en la elaboración del Informe de Auditoría N° 1212-2018-2-0929 “Auditoria de Cumplimiento Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao. “Elaboración del Expediente Técnico y ejecución de las Obras Civiles y Electromecánicas del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1, Tramo 2, Av. Grau – San Juan de Lurigancho”. Y las conclusiones de ésta Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		San Juan de Lurigancho”	
117	Ana María Huamán Barrios Domicilio: Av. Abancay Cuadra 4 S/N Mezanine.	Participó en la elaboración del Informe N° 02-2019, “Informe Técnico contable respecto a la información bancaria remitida vía Cooperación Judicial de los Estados Unidos en relación a las cuentas bancarias de Jorge Luis cuba Hidalgo en el Bank of América de los Estados Unidos”.	Permitirá conocer las transferencias del dinero ilícito por JORGE LUIS CUBA HIDALGO durante el año 2016 a 2017, usando para tal fin empresas offshore con cuentas en el paraíso fiscal de EEUU. Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
118	Susana Luis Miranda Domicilio: Av. Abancay Cuadra 4 S/N Mezanine.	Participó en la elaboración del Informe N° 02-2019, “Informe Técnico contable respecto a la información bancaria remitida vía Cooperación Judicial de los Estados Unidos en relación a las cuentas bancarias de Jorge Luis cuba Hidalgo en el Bank of América de los Estados Unidos”	Permitirá conocer las transferencias del dinero ilícito por JORGE LUIS CUBA HIDALGO durante el año 2016 a 2017, usando para tal fin empresas offshore con cuentas en el paraíso fiscal de EEUU. Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
119	Ronald Torres León Domicilio: Jirón Coronel Camilo Carrillo 114, Jesús María	Participo en la elaboración del informe emitido por la Contraloría General de la Republica.	Permitirá conocer las irregularidades que hubo en el TRAMO 1 de la obra METRO DE LIMA. Dichas irregularidades a su vez, acreditan el pacto colusorio entre los funcionarios del COMITÉ ESPECIAL y la contratista. En su calidad de Auditor Especialista de la Comisión de la Contraloría General de la República - Auditor de obra, participó en la elaboración del El Informe No. 212-2013-CG/INFRA-EE, en el que se trató reconocimiento de mayores costos al contratista, sin sustento técnico y legal, en el Techado de andenes y Cambio de Luminación en las Estaciones Existentes –Tramo1. Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

			precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.
120	<p>Javier Jesús Espinoza Uribe Asesor Financiero, folios 5285 a 338 del tomo 27 del cuaderno principal</p> <p>Domicilio: Av. Abancay Cuadra 4 S/N Mezanine- Cercado de Lima</p>	<p>Elaboró el Informe Pericial Económico Financiero Contable N° 001-2017-FSPEDCF-EE-MP-FN –CONSORCIO TREN ELECTRICO TRAMO 1 y 2.</p>	<p>Permitirá conocer las inconsistencias de los integrantes del CONSORCIO TREN ELECTRICO, a efectos de convenir y acordar separar el dinero para el pago de coimas, bajo la máscara de “riesgos adicionales” para el pago a funcionarios del Comité Especial y CUBA HIDALGO. Respecto a la formación del CONSORCIO TREN ELECTRICO TRAMO 1 Y 2 estaba constituido por CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT SA (con una participación de 67) y GRAÑA y MONTERO (con una participación de 33%) y la elaboración del expediente técnico el 100 % de participación de CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT SA., la cesión de las utilidades bajo el concepto de “riesgos adicionales” en las actividades empresariales. Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
121	<p>Gladis Jovita Alave Torres</p> <p>Domicilio: Av. Abancay Cuadra 4 S/N Mezanine- Cercado de Lima</p>	<p>Elaboró el Informe Pericial Económico Financiero Contable N° 001-2017-FSPEDCF-EE-MP-FN –CONSORCIO TREN ELECTRICO TRAMO 1 y 2</p>	<p>Permitirá conocer las inconsistencias de los integrantes del CONSORCIO TREN ELECTRICO, a efectos de convenir y acordar separar el dinero para el pago de coimas, bajo la máscara de “riesgos adicionales” para el pago a funcionarios del Comité Especial y CUBA HIDALGO. Respecto a la formación del CONSORCIO TREN ELECTRICO TRAMO 1 Y 2 estaba constituido por CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT SA (con una participación de 67) y GRAÑA y MONTERO (con una participación de 33%) y la elaboración del expediente técnico el 100 % de participación de CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT SA., la cesión de las utilidades bajo el concepto de “riesgos adicionales” en las actividades empresariales. Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>

2. TESTIMONIALES EXTRANJEROS

N°	TESTIGO CARGO/ OCUPACIÓN	PUNTOS SOBRE LOS QUE DECLARARÁ	PERTINENCIA y UTILIDAD
1	CARLOS	Sobre las reuniones	

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	<p>NOSTRE JUNIOR</p> <p>Ejecutivo de la empresa ODEBRECHT</p> <p>Domicilio: Avd. Victor Andrés Belaunde No. 280 – San Isidro (domicilio procesal)</p>	<p>entre CARLOS NOSTRE y JORGE CUBA HIDALGO, LUYO BARRIENTOS, y CHAU NOVOA a fin de pactar la entrega del TRAMO 1 y 2 al CONSORCIO TREN ELECTRICO a cambio de dinero ilícito, a su vez, la entrega de dinero de la CAJA 2 a empresas offshore vinculada a CUBA HIDALGO, CHAU NOVOA, y LUYO BARRIENTOS.</p>	<p>Resulta útil e idóneo en razón de que su declaración en atención a su cargo de director de Contratos versará sobre la empresa ODEBRECHT, la licitación del tramo 1 y tramo 2 de la línea 1 del Tren Eléctrico, las reuniones con Jorge Luis Cuba Hidalgo, el ofrecimiento y el pedido de Jorge Luis Cuba Hidalgo, las acciones desarrolladas por Santiago Chau Novoa y todos los investigados en el presente caso, las empresas de papel de la empresa Odebrecht, la apertura de cuentas en la Banca de Andorra, el pacto colusorio, la actuación del comité especial de licitaciones. el pago que realiza la empresa ODEBRECHT por la suma de 1,400,000.00 dólares americanos y en el segundo tramo se entregó 6,700,000. Dólares americanos</p> <p>Asimismo, se acredita que, CUBA HIDALGO, LUYO BARRIENTOS y CHAU NOVOA solicitaron ingentes sumas de dinero a cambio de favorecer al CONSORCIO TREN ELECTRICO en el proyecto antes mencionado. Finalmente, se acredita la recepción y posteriores movimientos del dinero ilícito procedente de la CAJA 2 de DIVISIÓN DE OPERACIONES ESTRUCTURADAS de ODEBRECHT.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
2	<p>JORGE SIMOES BARATA</p> <p>Ejecutivo de la empresa ODEBRECHT</p> <p>Domicilio: Avd. Victor Andrés Belaunde No. 280 – San Isidro (domicilio procesal)</p>	<p>Sobre las reuniones entre CARLOS NOSTRE y JORGE CUBA HIDALGO a fin de pactar la entrega del TRAMO 1 y 2 al CONSORCIO TREN ELECTRICO a cambio de dinero, a su vez, el procedimiento de la aprobación y programación en la CAJA 2.</p>	<p>Es útil y pertinente porque se conocerá las acciones desarrolladas por la empresa ODEBRECHT en relación a la licitación del Tren Eléctrico Tramo 1 y 2 de la Línea 1, el rol de CARLOS NOSTRE en el proyecto del tren eléctrico (TRAMO 1 Y 2) , el ofrecimiento de funcionario público para la obtención de la buena pro de dicho proyecto, el pacto colusorio, el pago de de 1,400,000.00 dólares americanos y en el segundo tramo se entregó 6,700,000. Dólares americanos, la actuación de los miembros del comité especial a cambio favorecidos, la apertura de cuentas para recepción del dinero que entregó, las empresas offshore vinculadas a la CAJA 2 o DIVISIÓN DE OPERACIONES ESTRUCTURADAS.</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
3	<p>Luiz Eduardo DA ROCHA SOARES</p> <p>Ejecutivo de la empresa ODEBRECHT</p> <p>Domicilio: Avd. Victor Andrés Belaunde No. 280 – San Isidro</p>	<p>Sobre el pago de activos ilícitos en la Banca del Principado de Andorra Y realización de actos de lavado de activos.</p>	<p>Su utilidad radica en que dará a conocer en atención a su función en la empresa ODEBRECHT el funcionamiento de la caja2, denominado Sistema de operaciones estructuradas, relación con bancos para la creación de las cuentas offshore que fueran utilizadas para el pago de las coimas a Jorge Luis Cuba Hidalgo, y a los miembros del comité,</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166. Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	(domicilio procesal)		
4	<p>Andrés Norberto SANGUINETTI BARROS</p> <p>Funcionario de la Banca Privada de Andorra (BPA)</p> <p>Domicilio: Conde Los Horneros 220, lote 306, Colonia Nicolich Canelones – Uruguay</p>	<p>Sobre el vínculo de la empresa ODEBRECHT con las cuentas que fueron abiertas por sus empresas offshore en la BANCA PRIVADA DE ANDORRA, así como sobre los movimientos de dichas cuentas</p>	<p>La utilidad de esta declaración es que dará a conocer la vinculación de la empresa ODEBRECHT y su necesidad de apertura de cuentas a nombre de las personas que se convertirían en beneficiarios finales de estas, cuentas utilizadas para recibir las entregas de dinero de la empresa ODEBRECHT.</p> <p>Lo que corroboraría la materialización de la tesis de este Ministerio. La prueba aportada ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>
5	<p>Francesc Xavier Pérez Gimenez</p> <p>Funcionario de la Banca Privada de Andorra (BPA)</p> <p>Domicilio: Carretera de Vila, Casa Piere No. 1/4art, parroquia Encamp (Código Postal AD 200), Principado de Andorra</p>	<p>Sobre las cuentas que abrieron Jorge Luis CUBA HIDALGO (y vinculados MIGUEL NAVARRO PORTUGAL, JESICA TEJADA GUZMAN Y VICTOR MUÑOZ CUBA), Edwin Martín LUYO BARRIENTOS, Mariella Huerta Minaya y a Santiago CHAU NOVOA, los funcionarios vinculados al Proyecto del Metro de Lima, así como sobre los movimientos de dichas cuentas</p>	<p>La utilidad de la declaración del Funcionario de la Banca Privada de Andorra (BPA) esta referida a la información que proporcionara respecto a la solicitud de la empresa ODEBRECHT a efectos de la apertura de cuentas en diversos países, así como su traslado al país a efectos de aperturar diversas cuentas a nombres de offshores que estaban a nombre de los investigados en los que se constituyeron como beneficiarios finales, y en las que se recepciona el dinero y se produce las modalidades del delito imputado Lavado de Activos.</p> <p>Así, como es pertinente para probar las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la acusación.</p>

B) PERITOS

N°	TESTIGO CARGO/ OCUPACIÓN	INFORMES SOBRE LOS QUE DECLARARÁ	PERTINENCIA	UTILIDAD	CONDUCENCIA
1	ANA MARIA HUAMAN	Sobre el Informe Pericia Contable	Es pertinente porque en dicho	El útil porque acredita el dinero	la prueba aportada se ampara su

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

<p>BARRIOS y SUSANA LUIS MIRANDA CPC (folios 7964-8055 del tomo 40-41)</p> <p><i>Domicilio:</i> Av. Abancay N° 491, Cdra .05 Mezanine</p>	<p>Financiera N° 01-2019.</p>	<p>informe se determina la ruta del dinero ilícito de empresas offshores OBLOG INTERNACIONAL INC, JULSON INTERNACIONAL SA, HISPAMAR INTERNACIONAL CORP y ULTONE FINANCE LIMITED, vinculada a los imputados CUBA HIDALGO, CHAU NOVOA y LUYO BARRIENTOS, es de precisar que, el dinero ilícito lo remitieron las empresas offshores vinculadas a la DIVISION DE OPERACIONES ESTRUCTURADAS de ODEBRECHT tales como: AEON GROUP INC, KLIENFELD SERVICES y otras empresas. Asimismo, en las múltiples transferencias del dinero ilícito realizadas por los imputados, participaron las empresas NOTREX HOLDING INC y CONENG ASSTES INC vinculadas a CUBA HIDALGO. (i) AEON GROUP INC transfiere a OBLOG INTERNACIONAL INC de LUYO BARRIENTOS la suma de 1,200,000.00 dólares americanos; (ii) AEON GROUP INC transfiere a JULSON INTERNACIONAL SA de JORGE LUIS CUBA HIDALGO la suma de 500,000.00 dólares americanos; (iii) AEON GROUP INC transfiere a HISPAMAR INTERNACIONAL SA de JORGE LUIS CUBA HIDALGO la suma de 5,420,000.00 dólares americanos; (iv) KLIENFELD SERVICES transfiere a HISPAMAR INTERNACIONAL SA de JORGE LUIS CUBA HIDALGO la suma de 830,000.00 dólares americanos; y (v) AEON GROUP INC transfiere a ULTONE FINANCE LIMITED de SANTIAGO CHAU NOVOA la suma de 400,000.dolares americanos.</p>	<p>ilícito recibido de la CAJA 2 de ODEBRECHT, la misma que siguió circulando por las demás empresas de los imputados CUBA HIDALGO, CHAU NOVOA y LUYO BARRIENTOS. En concreto acredita las proposiciones fácticas del delito de lavado y el soborno recibido por la empresa ODEBRECHT para ser favorecidos en el TRAMO 1 Y 2.</p>	<p>licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p>
<p>2 ANA MARIA HUAMAN BARRIOS</p>	<p>Sobre el Informe Pericia Contable Financiera N° 02-2019 (ampliación)</p>	<p>Es pertinente porque durante el periodo 2009 al 2017 del acusado Jorge Luis Cuba Hidalgo, ingresó a la cuenta en soles la suma total</p>	<p>Es útil porque acredita el origen del dinero recibido por CUBA</p>	

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	<p>CPC y del informe 1-2019)</p> <p>SUSANA LUIS MIRANDA CPC (folios 9806-9945 del tomo 50)</p> <p>Domicilio: Av. Abancay N° 491, Cdra .05 Mezanine</p>		<p>de 2,457,608,49 soles y la suma total de 5,791,581,94 dólares americanos. Respecto a los egresos, durante el periodo en mención, de la cuenta en soles egresó la suma total de 2,438,571.38 soles, y de la cuenta en dólares, egresó la suma de 5,830,206.05 dólares americanos.</p>	<p>HIDALGO durante el año durante el 2009 al 2017, a su vez, da cuenta del egreso y demás movimientos del dinero.</p>	
3	<p>ANA MARIA HUAMAN BARRIOS CPC y SUSANA LUIS MIRANDA CPC (folios 8385-8400 del tomo 42)</p> <p>Domicilio: Av. Abancay N° 491, Cdra .05 Mezanine</p>	<p>Absolución de observaciones, realizadas por los peritos de parte, respecto del Informe Pericia Contable Financiera N° 01-2019.</p>	<p>Es pertinente porque con dicho informe se absuelven las observaciones que plantea el perito de la Procuraduría Ad Hoc, perito de parte del imputado VICTOR ENRIQUE MUÑOZ CUBA, perito de parte del imputado JORGE LUIS CUBA HIDALGO, y del perito de parte del imputado SANTIAGO ANDRES CHAU NOVOA. De tal modo que, permite dar claridad y consistencia al Informe Pericia Contable Financiera N° 01-2019.</p>	<p>Es útil porque complementa y fortalece al informe 1-2019.</p>	<p>la prueba aportada se ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p>
4	<p>ANA MARIA HUAMAN BARRIOS CPC y SUSANA LUIS MIRANDA CPC (folios 9317-9375 del tomo 47)</p> <p>Domicilio: Av. Abancay N° 491, Cdra .05 Mezanine</p>	<p>Sobre el Informe N° 02-2019, "Informe Técnico contable respecto a la información bancaria remitida vía Cooperación Judicial de los Estados Unidos en relación a las cuentas bancarias de Jorge Luis cuba Hidalgo en el Bank of América de los Estados Unidos".</p>	<p>Es pertinente porque dicho informe da cuenta que, las cuentas bancarias en el BANK OF AMERICA de JORGE LUIS CUBA HIDALGO, tales como (i) CHECKING ACCOUNT con Cuenta N° 898077866683 y (ii) SAVINGS ACCOUNT con Cuenta N° 898085645582, hicieron ingentes movimientos de dinero en dólares durante el año 2016 a 2017. Respecto al primero, durante el 2016, CUBA HIDALGO habría remitido dinero de su cuenta de BCP por el monto de US\$ 200,000.00 al CHECKING ACCOUNT; asimismo, en 2017, CUBA HIDALGO remitió dinero de INTELIGO BANK LTD por la suma de US\$ 4000,000.00 al CHECKING ACCOUNT, posteriormente los retiró en menores cantidades. Respecto al</p>	<p>Es útil porque acredita la ruta del dinero en las cuentas bancarias en el BANK OF AMERICA de JORGE LUIS CUBA HIDALGO, tales como (i) CHECKING ACCOUNT con Cuenta N° 898077866683 y (ii) SAVINGS ACCOUNT con Cuenta N° 898085645582, hicieron ingentes movimientos de dinero en dólares durante el año 2016 a 2017</p>	

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

			segundo punto, en el 2016, CUBA HIDALGO depositó la suma de US\$ 7,5000.00 a SAVINGS ACCOUNT, después, le transfiere la suma de US\$ 6,5000.00 al CHECKING ACCOUNT.		
5	<p>LUIS ALBERTO MORI AVILA, experto en contrataciones del Estado (folios 3223 a 3335 del tomo 17)</p> <p>Domicilio: Av. Abancay N° 491, Cdra .05 Mezanine</p>	<p>Sobre el Informe N° 001-2018-FSUPRAPEDCF-MP-FN/LAMA de fecha 16 de abril de 2018.</p>	<p>Es pertinente porque dicho informe contiene dos anexos, los mismo de señalan diversos indicios que permiten inferir el pacto colusorio entre funcionarios del Estado y del contratante en el TRAMO 1 y 2; el primer anexo sobre la Licitación Publica 3-2009 y la segunda sobre la Licitación Publica 1-2011. Respecto a la primera licitación se concluye que existió diversas irregularidades, tales como: el Comité Especial debió observar el valor referencia alcanzado por el AATE, para la ejecución del no se contaba con recursos para los años 2010 Y 2011 y que los miembros del Comité Especial sabían de ello, esa condición es causal de nulidad del proceso de selección, el sistema de precios unitarios permitió una alta relatividad no solo técnico sino también económico, la marcada decisión del Comité Especial en asignar puntaje mayor al postor que acredite el cumplimiento de la experiencia con una sola obra y no existe ningún informe de favorabilidad del la Dirección General de Programación Multianual del Sector Publico del MEF sobre la rentabilidad social. Respecto a la segunda licitación, se concluye que existió diversas irregularidades, tales como: el Comité Especial debió observar el valor referencia alcanzado por el AATE, para la ejecución del no se contaba con recursos, que los miembros del Comité Especial sabían de ello, esa condición es causal de nulidad del proceso de selección, se promovieron a los potenciales</p>	<p>Es útil porque acredita el pacto colusorio entre funcionarios del Estado y del contratante en el TRAMO 1 y 2, a través de diversos indicios de actos irregulares.</p>	<p>la prueba aportada se ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

			postores a no presentar su mejor propuesta económica, transgrediendo el principio de libre concurrencia y competencia, entre otras irregularidades.		
6	Aldo Antonio Flores Alfaro Domicilio: Av. Abancay N° 491, Cdra .05 Mezanine	Informe Técnico N° 001-2018-FSUPRAPEDCF-MP-FN/AAFA de fecha 31 de octubre de 2018	Su pertinencia radica, en su aporte técnico especializado como experto en contrataciones del Estado, en razón a que luego del analizado los documentales referentes a la licitación pública del tramo 1 y 2, de la línea 1 del metro de Lima; su importancia de su concurrencia al juicio oral es la explicación y/o describa con mayor detalle, las conclusiones arribadas de su informe donde desarrolla que efectivamente hubo irregularidades durante la etapa inicial del proceso de licitación pública tramos 1 y 2, llámese los concursos públicos, absolución de consultas y observaciones, y contratación de expertos en determinadas especialidades, para el apoyo de la absolución de las observaciones planteadas, en relación al cuestionamiento de su legitimidad para intervención en la revisión de las propuestas presentadas por los consorcios participantes; así como identificó que existe responsabilidad por parte del comité, por la declaratoria de nulidad del proceso, retrotrayéndolo hasta cuando se cometió el vicio.	Resulta útil e idóneo la admisión del testigo, para la materialización de la tesis de este Ministerio, en cuanto, a que la investigación comprende las irregularidades realizadas por el Comité Especial, del cual, el íntegro de sus miembros están investigados por el delito de Colusión, en ese orden, el informe técnico Informe Técnico No. 001-2018-FSUPRAPEDCF-MP-FN/AAFA, concluye que efectivamente hubo irregularidades durante la etapa inicial del proceso de licitación pública tramos 1 y 2, llámese los concursos públicos, absolución de consultas y observaciones, y contratación de expertos en determinadas especialidades, para el apoyo de la absolución de las observaciones planteadas, en relación al cuestionamiento de su legitimidad para intervención en la	la prueba aportada se ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

				revisión de las propuestas presentadas por los consorcios participantes; así como identificó que existe responsabilidad por parte del comité, por la declaratoria de nulidad del proceso, retrotrayéndolo hasta cuando se cometió el vicio.	
7	<p>CPC Milton Danilo Hinojosa Delgado y Luis Tito Loyola Mantilla</p> <p><u>Domicilio:</u> Av. Abancay N° 491, Cdra .05 Mezanine</p>	Informe Pericial Digital Forense N° 033-2018	<p>Su pertinencia radica, en su aporte técnico especializado en tecnología y medios digitales, en razón a su cargo como ingeniero en sistemas, especializado en análisis digital forense, su importancia de su concurrencia al juicio oral es para que ahonde respecto a la fidelidad del material obrante en los externos respecto a los dispositivos electrónicos, en razón a que participaron en la elaboración dictamen pericial de análisis digital forense, con la finalidad de extraer copia espejo, recuperar y asegurar digitalmente toda la información contenida en los dispositivos y/o bienes informáticos incautados a jennifer viviana hummel reynoso y waldo ramos Muñoz, en las diligencias de allanamiento realizada contra sus domicilios con fecha 21 y 22 de mayo y 18-20 de junio de 2018, remitiendo la unidad de peritos la información extraídas en dos discos duros externos.</p>	<p>Resulta útil la admisión de los presentes testigos, en razón de que revisten de licitud y especialización técnica los actos de diligenciamiento “copias espejos” de los dispositivos electrónicos incautados a los ciudadanos a jennifer viviana hummel reynoso y waldo ramos Muñoz.</p>	<p>la prueba aportada se ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p>
8	<p>José Antonio Gutiérrez Flores y Félix Roger Escajadillo Cabrera</p>	Informe Pericial Grafotécnico y Documentoscópico N° 2850-2947/2018	<p>Su pertinencia radica, en su aporte técnico especializado en grafotécnica y documentos copia, en razón a participación en la elaboración del Informe Pericial Grafotécnico y</p>	<p>Resulta útil e idóneo la admisión del testigo, para la materialización de la tesis de este Ministerio, en</p>	<p>la prueba aportada se ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

<p><u>Domicilio:</u> Prolongación Arica N° 1832- Chacra Ríos- Lima</p>		<p>Documentoscópico e, la importancia de su concurrencia al juicio oral es para que ahonde y explique con mayor detalle de los resultados, respecto a sus conclusiones del informe pericial Grafotécnico y documentoscópico, mediante el cual confirman la autenticidad respecto a la determinación de la fidelidad de los puños gráficos, de las documentales (<i>necesarias para la apertura de cuentas en la BPA</i>) procedentes de los acusados Miguel Anel Navarro Portugal, Mariella Huerta Minaya, Edwin Martin Luyo Barrientos y Victor Muñoz Cuba, contrastados con documentales diversas que cuentas con firmas y escrituras provenientes de su puño grafico; además de determinar si existe uso o abuso de la firma en blanco, determinar si los textos manuscritos proceden del puño grafico de los investigados que aparece suscribiendo cada uno de los documentos, determinar si para el llenado de los textos manuscritos se ha utilizado un mismo elemento escritor y determinar el orden de prelación de trazos entre la firma y los textos manuscritos.</p>	<p>cuanto, a que la investigación actos de lavado de activos, los cuales son negados por el íntegro de los investigados, lo que se busca a través de estos testigos es acreditar, los actos previos del delitos, como lo es la apertura de cuentas en paraísos fiscales para el depósito de los pagos ilícitos; a través del informe pericial elaborado por los testigos, revisten de fidelidad la tesis emitida por esta fiscalía, que los puños gráficos, de los sujetos que firman las declaraciones, serían los acusados (<i>los miembros del comité, y el ex viceministro de comunicaciones</i>).</p>	<p>166.</p>
<p>9 C.P.C. María Olga Espinoza Osorio</p> <p><u>Domicilio:</u> Jr. Estados Unidos 958 Jesús María.</p>	<p>Pericia de parte presentado por la Procuraduría Pública Ad Hoc de fecha 10 de junio de 2019</p>	<p>Su pertinencia radica, en el aporte que brindara en el juicio oral, para acreditar el delito de lavado de activos acusado, en razón a que ha sido elaborado por una especialista, con perito contable pública, respecto a la materialización de los actos financieros ilícitos, de transferencias bancarias, realizadas por las empresas offshore pertenecientes a la Caja 2 de Odebrecht, para el pago de sobornos de funcionarios públicos peruano, para el favorecimiento de la adjudicación de la mega obra tren eléctrico de Lima; la importancia de su concurrencia radica en</p>	<p>Resulta útil e idóneo la admisión del testigo, para la materialización de la tesis de este Ministerio, en cuanto, a que la investigación comprende las actos ilícitos de lavado de activos, relacionados a Jorge Luis Cuba Hidalgo en el exterior, como pago de coimas realizadas por la Constructora Norberto</p>	<p>la prueba aportada se ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

			<p>explicación con mayor detalle de lo arribado en su informe elaborado; respecto a que los miembros de comité, junto al viceministro Jorge Cuba Hidalgo, recibieron aportes dinerarios a través de sus cuentas aperturas en paraísos fiscales, para el ejercicio indebido de su cargo.</p>	<p>Odebrecht, a cambio de que Cuba Hidalgo interceda a su favor, seleccionando a los miembros del comité especial, así mismo interfiriendo en los procesos de licitación pública No. 03-2009 y 01-211 a favor de la constructora brasileña.</p>	
10	<p>C.P.C. María Olga Espinoza Osorio</p> <p>Domicilio: Jr. Estados Unidos 958 Jesús María</p>	<p>Informe complementario de la Pericia de parte presentado por la Procuraduría Pública Ad Hoc de fecha 13 de junio de 2019</p>	<p>Su pertinencia radica, en el aporte que brindara en el juicio oral, para acreditar los hechos de lavado de activos estudiados en la aplicación del informe pericial no. 02-2019, en razón a que ha sido elaborado por una especialista, con perito contable pública, respecto a la materialización de los actos financieros ilícitos, de transferencias bancarias, realizadas por las empresas offshore pertenecientes a la Caja 2 de Odebrecht, para el pago de sobornos de funcionarios públicos peruano, para el favorecimiento de la adjudicación de la mega obra tren eléctrico de Lima; la importancia de su concurrencia radica en explicación con mayor detalle de lo arribado en su informe elaborado; respecto a que los miembros de comité, junto al viceministro Jorge Cuba Hidalgo, recibieron aportes dinerarios a través de sus cuentas aperturas en paraísos fiscales, para el ejercicio indebido de su cargo.</p>	<p>Resulta útil e idóneo la admisión del testigo, para la materialización de la tesis de este Ministerio, en cuanto, a que la investigación comprende las actos ilícitos de lavado de activos, relacionados a Jorge Luis Cuba Hidalgo en el exterior, como pago de coimas realizadas por la Constructora Norberto Odebrecht, a cambio de que Cuba Hidalgo interceda a su favor, seleccionando a los miembros del comité especial, así mismo interfiriendo en los procesos de licitación pública No. 03-2009 y 01-211 a favor de la constructora brasileña.</p>	
11		Informe N° 47-	Es pertinente porque con dicho	Es útil porque	la prueba aportada

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	<p>José Antonio Gutiérrez Flores</p> <p><u>Domicilio:</u> Prolongación Arica N° 1832- Chacra Ríos – Lima</p>	<p>2019-MP-FN-IML/GEPERIT de fecha 10 de junio de 2019 (absolución de pericia sobre grafo pericia grafo técnica)</p>	<p>informe se absuelven las observaciones planteadas por el perito de parte Juan Hidago Zambracno, respecto a la pericia grafotécnica y se clarifica y reafirma las conclusiones emitidas en el informe pericial grafo técnico,</p>	<p>permite afianzar las conclusiones del informe pericial grafotécnico.</p>	<p>se ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p>
12	<p>Perito Contable Ana María Huamán Barrios y la Perito Financiero Susana Luis Miranda</p> <p><u>Domicilio:</u> Av. Abancay N° 491, Cdra .05 Mezanine</p>	<p>Absolución de observaciones al Informe Pericial Contable Financiero N° 02-2009 – Ampliación al Informe Pericial Contable Financiero N° 01-2019</p>	<p>Es pertinente porque con dicho informe se absuelven las observaciones planteadas, respecto a las cuentas bancarias de Jorge Luis Cuba Hidalgo. De tal modo que, permite dar claridad y consistencia al Informe Pericia Contable Financiera N° 01-2019.</p>	<p>Es útil porque complementa y fortalece al informe 1-2019.</p>	<p>la prueba aportada se ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p>
13	<p>Aldo Antonio Flores Alfaro</p> <p><u>Domicilio:</u> Av. Abancay N° 491, Cdra .05 Mezanine</p>	<p>Informe N° 004-2019-FSPCEDCF-MP-FN-EE-AAFA Ampliación de Informe N°001-2018-FSUPRAPEDCF-MP-FN/LAMA, de fecha 31 de octubre de 2018</p>	<p>Es pertinente porque con dicho informe se amplía el informe 001-2018-FSUPRAPEDCF-MP-FN/LAMA y concluye enumerando las irregularidades cometidas por el Comité Especial de la licitación del proyecto del Tren eléctrico.</p>	<p>Es útil porque permite acreditar la tesis postulada por este Ministerio Público respecto a los indicios del pacto colusorio</p>	<p>la prueba aportada se ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166.</p>
14	<p>Aldo Antonio Flores Alfaro</p> <p><u>Domicilio:</u> Av. Abancay N° 491, Cdra .05 Mezanine</p>	<p>Informe N°005-2019-FSPCEDCF-MP-FN-EE-AAFA Informe Legal sobre la participación de Ing. Magdalena Bravo Hinostroza, en su condición de Presidente del Comité Especial, en el marco de la Licitación Pública N°003-2009-MTC/20, Línea 1 Tramo 1.</p>	<p>El informe emitido por el experto en contrataciones es pertinente al caso concreto toda vez que esta relacionado a la participación y competencias de Magdalena Bravo Hinostroza,</p>	<p>Es útil porque permite acreditar la tesis postulada por este Ministerio Público respecto a los indicios del pacto colusorio</p>	<p>la prueba aportada se ampara su licitud en los artículos 352 inciso 5.b, así como en los artículos 162 y 166</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

--	--	--	--	--	--

C) DOCUMENTALES

1. DOCUMENTALES DE LA CARPETAL PRINCIPAL^{56 57}

N°	Medio Probatorio	Contenido	Criterios			Fs.
			Conducenci a	Pertinenci a	Utilidad	
1	Copia simple de la Carta de fecha 17 de enero de 2017, remitida por LOURDES CARREÑO CARCELÉN, la Apoderada de CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT S.A. SUCURSAL PERÚ.	Hace entrega de Información relevante, respecto a que Jorge Cuba, Ministro de Comunicaciones, ha ofrecido ayuda a la empresa para adjudicar los contratos de la Línea 1, Tramos 1 y 2 del Metro de Lima. A cambio, ODEBRECHT efectuó pagos que fueron realizados a través de transferencias a empresas off-shore, Hispamar International Corp., Oblong International Inc., entre otras.	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBRECHT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore, a fin de realizar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	Cuadern o 1: Fs. 09 al 32 / 19- 2017-0
2	Oficio N°. 125-2017-MIGRACIONES-TICE, de fecha 19 de enero de 2017, remitido por la Superintendencia Nacional de Migraciones.	Remite el movimiento migratorio, del periodo del 2011 al 2017, de las personas de Jorge Luís CUBA HIDALGO, Santiago Andrés CHAU NOVOA y Edwin Martín LUYO BARRIENTOS	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita los viajes realizados por los investigados (entre ellos, a los países de Brasil y Panamá)	Cuadern o 1: Fs. 45-48 / 19- 2017-0
3	Oficio N° 126-2017-MIGRACIONES-TICE, de fecha 19 de enero de 2017,	Remite la Auditoría de Movimiento Migratorio del periodo 2011 al 2017, de las personas de Jorge	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho	Permite conocer los detalles del Movimiento Migratorio de Jorge Luís CUBA HIDALGO, Santiago Andrés CHAU NOVOA y Edwin Martín	Cuadern o 1: Fs. 53 al 57 / 19- 2017-0

⁵⁶ **La Judicatura RECHAZA 8 documentales** con los siguientes numerales: N°11, N°12, N°41, N°42, N°157, N°186, N°195 y N°196 en audiencia de fecha 31 de mayo de 2022.

⁵⁷ **La fiscalía se DESISTE del Medios Probatorios N° 223** en audiencia de fecha 31 de mayo de 2022.

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	remitido por la Superintendencia Nacional de Migraciones.	Luis CUBA HIDALGO, Santiago Andrés CHAU NOVOA y Edwin Martín LUYO BARRIENTOS		delictivo	LUYO BARRIENTOS	
4	Copia simple de la Carta de fecha 19 de enero de 2017, remitida por LOURDES CARREÑO CARCELÉN, la Apoderada de CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT S.A. SUCURSAL PERÚ.	Hace entrega de información relevante, en idioma extranjero, respecto a depósitos a las empresas HISPAMAR INTERNACIONAL CORP y OBLONG INTERNATIONAL INC, que corresponden al año 2013	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer la existencia de depósitos de dinero a cuentas de las empresas offshore: - US\$ 495,000.00 dólares a la cuenta de HISPAMAR INTERNACIONAL CORP - US\$ 196,000.00 dólares a la cuenta de OBLONG INTERNATIONAL INC Data al 11/07/2013	Cuaderno 1: 59 al 61 / 19-2017-0
5	Copia certificada del Oficio N° 134-2017-MIGRACIONES-TICE, de fecha 20 de enero de 2017, remitido por la Superintendencia Nacional de Migraciones.	Remite la Auditoría de movimiento, del periodo del 2001 al 2010; y del 2011 al 2017, de las personas de Jorge Luis CUBA HIDALGO, Santiago Andrés CHAU NOVOA, Edwin Martín LUYO BARRIENTOS	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita los viajes realizados por los investigados (entre ellos, a los países de Brasil y Panamá)	Cuaderno 1: Fs. 79 al 86 / 19-2017-0
6	Copia certificada del Oficio No. 135-2017-MIGRACIONES-TICE, de fecha 20 de enero de 2017, remitido por la Superintendencia Nacional de Migraciones.	Remite el movimiento migratorio, del periodo del 2001 al 2010; y del 2011 al 2017, de diversas personas, entre ellas: Jorge Luis CUBA HIDALGO, Santiago Andrés CHAU NOVOA, Edwin Martín LUYO BARRIENTOS	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita los viajes realizados por los investigados (entre ellos, a los países de Brasil y Panamá)	Cuaderno 1: Fs. 87 al 92 / 19-2017-0
7	Acta Fiscal de Apertura, Revisión y Lectura de Información obtenida en las Diligencias de Allanamientos, de fecha 21 de enero de 2017.	Se procedió a deslazar y acceder a parte de la información recabada durante las Diligencias de Allanamiento de los inmuebles ubicados en (a) Inmueble ubicado en Av. República de Chile 295, Of. 502, Jesús María, Lima, Oficina de Edwin LUYO BARRIENTOS; y (b) Inmueble ubicado en la calle Parque San Martín No. 250, Dpto 1602,	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita el vínculo entre Jessica Carola TEJADA GUZMAN, Edwin Martín LUYO BARRIENTOS, Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL, Mariella Janette HUERTA MINAYA, con las empresas off-shore OBLONG INTERNATIONAL INC. y JULSON INTERNATIONAL S.A. Acredita las comunicaciones entre Francisc XAVIER	Cuaderno 1: Fs. 97 al 174 / 19-2017-0

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		Pueblo Libre			PEREZ, Gerente General de la Banca Privada de Andorra, y Javvani VANI, respecto a las gestiones de creación de una sociedad ante dicha entidad financiera. Además, que Edwin Martín LUYO BARRIENTOS remitió documentación a Francisco PÉREZ, a través de SERPOST.	
8	Oficio No. 151-2017-MIGRACIONES-TICE, de fecha 23 de enero de 2017, remitido por la Superintendencia Nacional de Migraciones.	Remite el Movimiento Migratorio del periodo 2001 al 2017, de las personas de Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL, Jessica Carola TEJADA GUZMAN y Mariella Janette HUERTA MINAYA	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita los viajes realizados por los investigados (entre ellos, a los países de Brasil y Panamá)	Cuaderno 2: Fs. 205 al 214 / 19-2017-0
9	Acta Fiscal de Revisión e Impresión de reportaje del programa televisivo Cuarto Poder, de fecha 23 de enero de 2017.	Relaciona a los imputados Jorge Luis CUBA HIDALGO y Jessica TEJADA GUZMAN, a través de una fotografía obtenida del reportaje del canal televisivo América Noticias, programa Cuarto Poder – reportaje “ODEBRECHT: Imágenes exclusivas de la captura de Edwin Luyo Barrientos”	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el vínculo entre los co investigados Jorge Luis CUBA HIDALGO y Jessica Carola TEJADA GUZMAN	Cuaderno 2: Fs. 215 al 218 / 19-2017-0
10	Acta Fiscal de Apertura, Revisión y Lectura de Información obtenida en las Diligencias de Allanamiento, de fecha 25 de enero de 2017.	Se procede a deslazar y acceder a parte de la información recabada durante la Diligencia de Allanamiento del inmueble ubicados en (a) Parque Unión Panamericana No. 348, Interior 4, Urbanización La Victoria, Lima.	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el vínculo entre Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL Y Jessica Carola TEJADA GUZMÁN con la empresa JULSON INTERNATIONAL S.A.	Cuaderno 2: Fs. 234 al 259 / 19-2017-0
13	Acta Fiscal de Deslazarado de Especies del Imputado EDWIN MARTÍN LUYO BARRIENTOS, de fecha 09 de febrero de 2017	Se procedió a la Diligencia de Deslazarado y Verificación de los documentos que fueron hallados e incautados en la diligencia de Allanamiento del	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Vínculo de Edwin Martín LUYO BARRIENTOS con la empresa CADELU S.A.C., la misma que también ha contratado con sus coinvestigados, Mariella Janette HUERTA MINAYA, Miguel	Cuaderno 2: 374 al 399 /19-2017-0

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		inmueble ubicado en Av. República de Chile 295, Interior 505, Urb. Santa Beatriz – Lima, de EDWIN MARTIN LUYO BARRIENTOS			Ángel NAVARRO PORTUGAL y José Luís CUBA HIDALGO. Además, documentación que lo vincula con el Proyecto del Metro de Lima	
14	Acta Fiscal de Continuación de Diligencia de Deslacrado de Especies del imputado Edwin Martín Luyo Barrientos, de fecha 10 de febrero de 2017	Se procedió con la continuación del Deslacrado de las Especies Incautadas en el Operativo de Descerraje, Allanamiento e Incautación practicado en el inmueble del imputado en mención, ubicado en la Av. República de Chile 295 interior 505 Urb. Santa Beatriz- Lima	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Expediente de la Consultoría de la obra: Supervisión de la Obra de la Línea 1, Tramo 2; propuesta técnica del CONSORCIO CESEL SA – POYRY CESEL INGENIEROS POYLY, conformada por la empresa CADELU S.A.C., vinculada a Edwin Martín LUYO BARRIENTOS. Asimismo, documentación relativa al Proyecto del Metro de Lima, Línea 1, Tramo 2 (Licitación Pública y Calificación previa)	Cuaderno 3: 403 al 459 / 19-2017-0
15	Acta Fiscal de Deslacrado de Especies del Imputado Jorge Luis Cuba Hidalgo, de fecha 13 de febrero de 2017	se realiza la continuación del Deslacrado y Verificación de la Documentación incautada como resultado de la diligencia de Allanamiento en el inmueble ubicado en la Av. Javier Prado Oeste N° 1145 Dpto. 502, San Isidro Predio perteneciente al investigado Jorge Luis Cuba Hidalgo	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite vincular a Jorge Luis CUBA HIDALGO con Carlos NOSTRE JUNIOR (funcionario de ODEBRECHT). Acredita vinculación entre los coinvestigados Jorge Luís CUBA HIDALGO, Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL y Edwin Martín LUYO BARRIENTOS Depósitos de dinero efectuados por personas del entorno de Jorge Luís CUBA HIDALGO, tales como Víctor Enrique CUBA HIDALGO y Jessica Carola TEJADA GUZMÁN	Cuaderno 3: 474 al 506 / 19-2017-0
16	Acta Fiscal de continuación de Deslacrado de Especies del imputado Jorge Luis Cuba Hidalgo, de fecha 14 de febrero de 2017.	Se continua con la diligencia Deslacrado y verificación de documentos que fueron hallados en el allanamiento del inmueble ubicado en la Av. Javier Prado Oeste N° 1145 Dpto. 502 San Isidro correspondiente al imputado Cuba Hidalgo	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Documentos que permiten acreditar la capacidad económica de Jorge Luís CUBA HIDALGO, de operaciones y/o transacciones realizadas	Cuaderno 3: 507 al 532 / 19-2017-0
17	Acta Fiscal de		Prueba	Acredita	Permite vincular a Miguel	Cuadern

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	Deslacrado de Especies del Imputado Miguel Ángel Navarro Portugal, de fecha 15 de febrero de 2017.	Se lleva a cabo el Deslacrado y Verificación de la documentación incautada como resultado de la diligencia de Descerraje, Allanamiento e incautación practicada en el inmueble ubicado en el parque Unión Panamericana No. 348, Interior 4 Urbanización Balconcillo – La Victoria perteneciente al investigado Navarro Portugal	documental	circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Ángel NAVARRO PORTUGAL con cuentas abiertas en la Banca Privada D'Andorra Documentación que lo vincula con su coimputado Jorge Luís CUBA HIDALGO. Asimismo, permite conocer la capacidad económica de Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL, en base las operaciones y/o contratos que ha realizado	o 3: 533 al 549 / 19-2017-0
18	Acta Fiscal de Deslacrado de Especies de Imputado Miguel Ángel Navarro Portugal, de fecha 16 de febrero de 2017.	Se realiza el deslacrado y verificación de los documentos que fueron hallados en la diligencia de allanamiento al ubicado en el Jirón Emilio del Sola N°404- Segundo Piso No. 404-Chosica, perteneciente al investigado Navarro Portugal, que adjunta en copia simple, el contenido de la agenda en cuya tapa queda inscrito TelephoneDirectory y se encuentra suscrito por los intervinientes	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer información personal de Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL	Cuadern o 3: 556 al 593 / 19-2017-0
19	Acta Fiscal de continuación de deslacrado de especies del Imputado Miguel Ángel Navarro Portugal, de fecha 16 de febrero de 2017.	Se realiza el deslacrado y verificación de la documentación incautada en la diligencia de allanamiento al inmueble ubicado en Parque Unión Panamericana No. 348, Interior 4 Urbanización Balconcillo- La Victoria-Lima perteneciente al investigado Miguel Ángel Navarro Portugal	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer los Recibos por honorarios y tarjetas de presentación	Cuadern o 3: 594 al 630 / 19-2017-0
20	Acta Fiscal de Deslacrado de Especies de la imputada Jessica Carola Tejada Guzmán, de fecha 17	Se procede a al deslacrado y verificación de documentos que fueron hallados en la diligencia de allanamiento del inmueble de la investigada	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer las notas las agendas encontradas en el inmueble de Jessica Carola TEJADA GUZMÁN	Cuadern o 4: 631 al 689 / 19-2017-0

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	de febrero de 2017.	Tejada Guzmán ubicado en la Avenida Manuel Cipriano Dulanto No. 550, Departamento 303 - 3er Piso Pueblo Libre				
21	Acta Fiscal de Continuación de Diligencia de Deslacrado de Especies del Imputado Edwin Martín Luyo Barrientos, de fecha 20 de febrero de 2017.	Se continua con la diligencia de Deslacrado y verificación de documentos que fueron hallados en la diligencia de los inmuebles del citado imputado ubicada en la Av. República de Chile 295 interior 505, Urbanización Santa Beatriz - Lima	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el vínculo de LUYO BARRIENTOS y la off-shore OBLONG INTERNATIONAL INC.; así como el vínculo de ésta con sus coinvestigados, Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL, Jessica CAROLA TEJADA GUZMAN, Mariella Janette HUERTA MINAYA, con la off-shore JULSON INTERNACIONAL INC. y la BPA. Documentación que guarda relación con la LP 0001-2011-AATE	Cuaderno 4: 697 al 724 / 19-2017-0
22	Acta Fiscal de Diligencia de Deslacrado de las Cajas Fuertes Incautadas al Imputado Edwin Martín Luyo Barrientos, de fecha 09 de marzo de 2017.	Se procede a Deslacrado de las Cajas Fuertes Incautadas en el Operativo de Descerraje, Allanamiento e Incautación practicado en los inmuebles del Imputado Luyo Barrientos ubicado en el Jr. Córdoba 1145-1146 Jesús María	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita que las cajas fuertes halladas estaban vacías	Cuaderno 4: 725 al 732 / 19-2017-0
23	Acta Fiscal de Diligencia de Deslacrado de las Cajas Fuertes incautadas al imputado Edwin Martín Luyo Barrientos, de fecha 10 de marzo de 2017.	Se procede al Deslacrado de la Caja Fuerte inmovilizada en el operativo de Descerraje, Allanamiento e Incautación practicado en el predio ubicado en la Calle General Córdoba N° 1145-1149- Jesús María, perteneciente al imputado Luyo Barrientos	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita que las cajas fuertes halladas estaban vacías	Cuaderno 4: 733 al 739 / 19-2017-0
24	Acta de continuación de diligencia de Deslacrado de especies del imputado Edwin Martín Luyo	Se procede con la Continuación del Deslacrado de Especies Incautadas obtenidas en el operativo de Descerraje,	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Documentación de diversos proyectos, entre ellos, la Licitación Pública No. 0001-2011-MTC/20, relacionado al Metro de Lima, Línea 1, Tramo 2	Cuaderno 5: 808 al 840 / 19-2017-0

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	Barrientos, de fecha 21 de febrero de 2017.	Allanamiento e Incautación practicado en el inmueble del imputado Luyo Barrientos, ubicado en Av. El Parque No. 250, Departamento 1602 – Pueblo Libre				
25	Acta Fiscal de Diligencia de Deslacrado de las Cajas Fuertes Incautadas, de fecha 10 de marzo de 2017.	Deslacrado de todas las Cajas Fuertes Incautadas en el Operativo de Descerraje, Allanamiento e Incautación practicado en la vivienda de la Av. Javier Prado Oeste 1445 Dpto. 502 San Isidro, pertenecientes al imputado Jorge Luis Cuba Hidalgo	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita que las cajas fuertes halladas estaban vacías	Cuaderno 5: 938 al 945 / 19-2017-0
26	Carta ADP-03-117-2017, de fecha 20 de marzo de 2017, remitida por J. Antonio Del Pozo Valdez – Notario de Lima.	Con fecha 23 de agosto de 2017: La sociedad conyugal Ysmena Victoria Piedra Calderón y Jorge Luis Cuba Hidalgo, transfieren a Carlos Andrés Leighton Valdivieso el vehículo de placa BQM-868 por el monto de US\$ 9,200.00. Con fecha 18 de diciembre de 2012: Miguel Angel Lazo Corzo y Mary Inés del Carmen Lira Briceño, transfieren a Mariella Janette Huerta Minaya, la motocicleta por el monto de US\$ 5,200.00 El 12 de julio de 2007, la poderdante Ysmena Victoria Piedra Calderón y Jorge Luis Cuba Hidalgo, otorgan poder al Grupo Pana S.A.	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Actos jurídicos celebrados por Jorge Luis CUBA HIDALGO y Mariella Jannete HUERTA MINAYA	Cuaderno 6: 1153 al 1157 / 19-2017-0
27	Oficio No. 135-2017-GC, de fecha 22 de marzo de 2017, emitido por el Gerente Comercial de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de	Informan que según la Base de Datos del Sistema Comercial registran como cliente, a Edwin Martín LUYO BARRIENTOS en la dirección Calle Abraham Valdelomar No.	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita la capacidad económica de Edwin Martín LUYO BARRIENTOS	Cuaderno 6: 1183 al 1184 / 19-2017-0

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	Lima – SEDAPAL.	510 – Pueblo Libre				
28	Acta Fiscal de la Diligencia de Deslacrado de la Cajas Fuertes Incautadas a la imputada MARIELLA HUERTA MINAYA, de fecha 25 de abril de 2017	Se realiza el deslacrado de la Caja Fuerte incautada a la investigada Mariella Huerta Minaya	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita que las cajas fuertes halladas estaban vacías	Cuaderno 7: 1224 al 1230 / 19-2017-0
29	Carta ALP 108-2017, de fecha 17 de marzo de 2017, remitida por el Área de Asesoría Legal de la empresa Luz del Sur	Indica que Edwin Martin LUYO BARRIENTOS es titular del suministro No. 75366, en Jr. General Córdova 1145-1149, Urb. Santa Beatriz - La Molina; y del Suministro No. 1748524, en Mz. U Lt. 18, Urb. POP Las Praderas de la Molina – La Molina. Indica que Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL es titular del Suministro No. 343614, en E del Solar No. 404, segundo piso Chosica – Lurigancho – Chosica. Indica que Mariella Janette HUERTA MINAYA es titular del Suministro No. 1483401, en Buenos Aires No. 226, Dpto. 702 – Miraflores	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita la capacidad económica de Edwin Martin LUYO BARRIENTOS, Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL y Mariella Janette HUERTA MINAYA	Cuaderno 7: 1233 al 1234 / 19-2017-0
30	Escrito del abogado de la investigada Mariella Huerta Minaya, de fecha 02 de mayo de 2017	Presenta el Dictamen Pericial de Grafotecniade fecha 13 de febrero de 2017, que concluye que la firma trazada a nombre de la solicitante (Huerta Minaya) en el documento denominado “Declaración Jurada de Beneficiario Final” que lleva el logotipo y membrete del BPA Banca Privada D’Andorra, presenta características gráficas incompatibles de provenir del puño gráfico de su titular, siendo	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Elemento de descargo presentado por la parte investigada	Cuaderno 7: 1239 al 1302 / 19-2017-0

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		consecuentemente una signatura falsificada por el modus operandi denominado por los trataditas de la especialidad como "limitación Ejercitada", desde su respectivo documento primigenio.				
31	Dictamen Pericial de Análisis Digital Forense N.º 025-2017, de fecha 02/05/2017, emitido por los peritos Milton Danilo Hinojosa Delgado y Luis Tito Loyola Mantilla, a pedido del Despacho Fiscal.	Finalidad: elaborar el Dictamen pericial de análisis digital forense, con el propósito de extraer copia espejo, recuperar y asegurar digitalmente toda la información contenida en los dispositivos y/o bienes incautados a los investigados Jorge Luís CUBA HIDALGO, Edwin Martín LUYO BARRIENTOS, Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL, Jessica Carola TEJADA GUZMÁN y Mariella HUERTA MINAYA, los mismos que quedan a cargo de los peritos para su procesamiento y análisis posterior	Prueba documental	Acredita circunstan cias de la comisión del hecho delictivo	Se describe la información recabada, la que se encuentra en poder de los peritos para su análisis	Cuadern o 7: 1304 al 1322 / 19- 2017-0
32	Oficio No. 202-2017- MTC/33.1, de fecha 14 de julio de 2017, emitido por la Gerencia de la Unidad de Infraestructura de la Autoridad Autónoma del Tren Eléctrico – AATE.	Informa que se inició el Proceso Administrativo Sancionador contra el servidor RICARDO MARIO HUAMÁN CASTRO, al no haberse podido ubicar el original del Acta No. 19-2011- MTC/CE.RS-012-2011 y Acta de Evaluación de Puntaje Final correspondiente al Libro de Actas del Contrato de Ejecución de Obra de la Licitación Pública No. 001-2011	Prueba documental	Acredita circunstan cias de la comisión del hecho delictivo	Acredita el delito precedente: Permite conocer la responsabilidad y acciones tomadas contra RICARDO MARIO HUAMÁN CASTRO, por ser el responsable de no haberse podido ubicar el	Cuadern o 9: 1635 al 1670 / 19- 2017-0
33	Acta de deslacrado y visualización de especies incautadas en la diligencia de	Se realizó la visualización de 03voucher de pago; 01 voucher de depósito a nombre de Luyo	Prueba documental	Acredita circunstan cias de la comisión del hecho	Documentos personales del investigado Edwin Martín Luyo Barrientos	Cuadern o 9: 1729 al 1732 / 19-

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	registro personal practicado a Edwin Martín Luyo Barrientos, de fecha 10 de agosto de 2017	Barrientos; 02 tarjeta con la inscripción CADELUSAC; 02 tarjetas de presentación y 01 tarjeta con inscripción RED CLAVE		delictivo		2017-0
34	Oficio No. 280-2017-MTC/33.8, de fecha 03 de agosto de 2017, remitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.	Remiten copias fedateadas de las Licitaciones No. 001-2011-AATEy L.P No. 003-2009—MTC	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita el delito precedente: Permite conocer el proceso de contratación que tuvo lugar con mérito a los proyectos del Metro de Lima, Línea 1, Tramos 1 y 2	Cuaderno 9: 1742 al 1745 / 19-2017-0
35	Oficio No. 2578-2017-MTC/04, de fecha 07 de agosto de 2017, remitido por la Secretaría General del Ministerio de Transporte y Comunicaciones	Remite el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y la Municipalidad Metropolitana de Lima, suscrito el 14 de mayo de 2015	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita el delito precedente: Permite conocer los términos y condiciones respecto a las obligaciones provenientes de la obra del Metro de Lima, de las instituciones MTCy la MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA	Cuaderno 9: 1747 al 1754 / 19-2017-0
36	Oficio No. 220-2017-MTC/20.18 de fecha 07 de agosto 2017, remitido por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de PROVÍAS NACIONAL	Remiten información documentada del vínculo laboral de Jorge Luis CUBA HIDALGO, Mariella HUERTA MINAYA, Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL y Edwin Martín LUYO BARRIENTOS.	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita el delito precedente: Vínculo de Jorge Luis CUBA HIDALGO, Mariella HUERTA MINAYA, Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL y Edwin Martín LUYO BARRIENTOS, con PROVÍAS NACIONAL.	Cuaderno 9: 1760 al 1770 / 19-2017-0
37	Acta fiscal de búsqueda de información, de fecha 18 de agosto de 2017.	Se busca información relevante respecto a Víctor Enrique MUÑOZ CUBA	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer que Víctor Enrique MUÑOZ CUBA ha sido proveedor del Estado: De PROTRANSPORTE en el año 2006; a la ONSPE y el Instituto Metropolitano Protransporte de Lima, en el año 2006	Cuaderno 9: 1774 al 1777 / 19-2017-0
38	Acta Fiscal de búsqueda de vínculos, de fecha 18 de agosto de 2017.	Mediante la cual se deja constancia de la búsqueda en la web respecto a Víctor Enrique MUÑOZ CUBA, para lo cual, indagando en el Facebook de dicha persona, se determinó que es sobrino	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el vínculo familiar entre Víctor Enrique MUÑOZ CUBA y Jorge Luis CUBA HIDALGO.	Cuaderno 9: 1778 al 1786 / 19-2017-0

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		de Jorge Luis CUBA HIDALGO.				
39	Escrito de fecha 25 de agosto de 2017, presentado por VÍCTOR ENRIQUE MUÑOZ CUBA	Presente diversa documentación de índole personal: Copia de su documento de identidad y partida de nacimiento de sus dos menores hijas; Acta de matrimonio con su cónyuge Emma Luisa Guadalupe Calixto Arias; documentos de atención médica de su menos hija	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Documentación presentada por el investigado	Cuaderno 10: 1824 al 1855 / 19-2017-0
40	Oficio No. 428-2017-MIGRACIONES de fecha 25 de agosto de 2017, remitido por la Superintendencia Nacional de Migraciones	Auditoría de Movimiento Migratorio y el Movimiento Migratorio de Víctor Enrique MUÑOZ CUBA, entre los años 2006 al 2015	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el movimiento migratorio de Víctor Enrique MUÑOZ CUBA	Cuaderno 10: 1881 al 1883 / 19-2017-0
43	Acta de búsqueda de información de fecha 20 de septiembre de 2017	Se realiza la búsqueda a través de internet de información vinculada al hotel "Novotel", donde se aprecia que el referido hotel está ubicado en la Av. Víctor Andrés Belaunde No. 198, siendo que en la misma avenida se encuentra la empresa Odebrecht Perú, la cual está situada en la Av. Andrés Belaunde No. 147	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Corroboración de la declaración de Víctor Enrique MUÑOZ CUBA, en el extremo que el hotel "NOHOTO" y ODEBRECHT PERÚ se encuentran en la misma avenida	Cuaderno 10: 1920 al 1923 / 19-2017-0
44	Auditoría de Movimiento Migratorio y Movimiento Migratorio de Francesc Xavier Pérez Giménez	Auditoría de Movimiento Migratorio y Movimiento Migratorio de Francesc Xavier Pérez Giménez	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer los viajes, así como el detalle de los mismos, realizados por Francesc Xavier Pérez Giménez	Cuaderno 10: 1924 al 1930 / 19-2017-0
45	Carta de fecha 25 de septiembre de 2017, remitida por el Gerente General de la empresa hotelera Novotel Lima	Remite información del registro de hospedaje del señor Francesc Xavier Pérez Giménez	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita los días que la persona de Francesc Xavier PÉREZ GIMÉNEZ se hospedó en Lima	Cuaderno 10: 1932 al 1934 / 19-2017-0

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

46	Carta de fecha 27 de septiembre de 2017, remitida por el Gerente General de la empresa hotelera Novotel Lima	Informa que su equipo de videovigilancia sólo almacena grabaciones por un periodo de 02 meses	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Informa que su equipo de videovigilancia sólo almacena grabaciones por un periodo de 02 meses	Cuaderno 10: 1952
47	(CD), que contiene 07 informes de control remitidos a través del oficio No. 7722-2017-MP-FN-SEGFIN, de fecha 29 de septiembre de 2017, remitido por la Secretaría General de la Fiscalía de la Nación, que por su intermedio Remite el Oficio No. 01411-2017-CG/DC de fecha 21 de septiembre de 2017, de la Contraloría General de la República.	Presentan, en soporte digital (CD), los 07 informes de control posterior (Informe No. 833-2012-CG/OEA-EE, No. 211-2013-CG/INFRA-EE, No. 212-2013-CG/INFRA-EE, No. 266-2013-CG/INFRA-EE, No. 450-2013-CG/INFRA-EE, No. 328-2014-CG/INFRA-EE y No. 677-2014-CG/INFRA-EE), 04 Veedurías (Oficio No. 00128-2010-CF/OEA, Oficio No. 00318-2010-CF/OEA, Informe No. 217-2011-CG/OEA-VE e Informe No. 563-2012-CG/L555) y 01 Auditoría de Cumplimiento denominada Informe de Auditoría No. 022-2016-2-0929	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita el delito precedente: Permite conocer las observaciones al Proceso de Licitación del Metro de Lima – Tramos 1 y 2	Cuaderno 10: 1968 al 1974 (CD)/ 19-2017-0
48	Oficio No. 2922-2017-MTC/04, de fecha 03 de octubre de 2017, remitido por la Secretaría General del Ministerio de Transporte y Comunicaciones.	Remiten copias certificadas de Contrato de ejecución de obra por concurso oferta y cesión de posición contractual No. 146-2009-MTC/ 20.	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita el delito precedente: Permite conocer las obligaciones del CONSORCIO TREN ELÉCTRICO DE LIMA en el Proyecto Metro de Lima – Tramos 1	Cuaderno 10: 1976 al 1998 / 19-2017-0
49	Acta de traslado de información, de fecha 05 de octubre de 2017	Se recaba a través de la plataforma virtual de “El País” una noticia titulada “Los secretos de la gran petroquímica de América” donde se advierte que Santiago CHAU NOVOA, posee una off-shore denominada AeonGroup	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el vínculo de Santiago CHAU NOVOA con la off-shore AeonGroup	Cuaderno 11: 2003 al 2006 / 19-2017-0

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

50	Oficio No. 2941-2017-MTC/04, de fecha 06 de octubre de 2017, remitido por la Secretaría General del Ministerio de Transporte y Comunicaciones.	Remiten copias certificadas del expediente de pago de las Licitaciones Públicas No. 0001-2011-AATE y No. 003-2009-MTC/20, correspondiente a los Tramos 02 y 01 de la Línea 1 del Metro de Lima, respectivamente	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Documentación agregada al Anexo respectivo	Cuaderno 11: 2007 al 2010 / 192017
51	Oficio No. 007047-2017/GRI/SGAR/RE NIEC, de fecha 21 de septiembre de 2017, remitido por la Sub Gerencia del Archivo Registral del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil-RENIEC.	Remite copia autenticada del Acta de Partida de Nacimiento de Víctor Enrique Muñoz Cuba y Carmen Elizabeth Cuba Hidalgo	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite acreditar el vínculo familiar de las personas Víctor Enrique Muñoz Cuba y Carmen Elizabeth Cuba Hidalgo	Cuaderno 11: 2023 al 2025 / 19-2017-0
52	Acta de reconocimiento de firma de fecha 16 de octubre de 2017	Tiene por objeto reconocer las firmas atribuidas a Edwin Martín Luyo Barrientos respecto a los documentos de la empresa Oblong International INC. y Julson International S.A.	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acuerdan tener por HECHO NOTORIO, que Edwin Martín LUYO BARRIENTOS es autor de las firmas obrantes en los documentos relacionados a OBLONG INTERNETIONAL INC. y JULSON INTERNACIONAL S.A. detallados	Cuaderno 11: 2027 al 2031 / 19-2017-0
53	Acta de reconocimiento, de firma, de fecha 16 de octubre de 2017.	Tiene por objeto reconocer las firmas atribuidas a Miguel Ángel Navarro Portugal respecto a los documentos de la empresa Julson International S.A.	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acuerdan tener por HECHO NOTORIO, que Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL es autor de las firmas obrantes en los documentos relacionados a JULSON INTERNACIONAL S.A. detallados	Cuaderno 11: 2032 al 2036 / 19-2017-0
54	Acta de reconocimiento de firma, de fecha 16 de octubre 2017.	Tiene por objeto reconocer las firmas atribuidas a Víctor Enrique Muñoz Cuba respecto a los documentos de la empresa Hispamar International Corp.	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer que hay una alta probabilidad que Víctor Enrique MUÑOZ CUBA (según sus dichos), sea autor de las firmas obrantes en los documentos relacionados a HISPAMAR INTERNACIONAL CORP. Detallados	Cuaderno 11: 2037 al 2040 / 19-2017-0
55	Oficio No. 2992-		Prueba	Acredita	Documentación agregada al	Cuadern

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	2017-MTC/04, de fecha 17 de octubre de 2017, remitido por la Secretaría General del Ministerio de Transporte	Remiten los términos de referencia, los cálculos de valor referencial para la ejecución de las obras civiles, equipamiento y montaje electromecánico, adecuaciones al material rodante existente, pruebas y puesta en marcha, además de los términos de referencia que forma parte de las bases del proceso de sección para contratar el servicio de la supervisión de la ejecución de las obras civiles, equipamiento y montaje electrónico	documental	circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Anexo respectivo	o 11: 2045 / 19- 2017-0
56	Oficio No. 9649-2017-RNC-RENAJU-FGSJR-GG/PJ, de fecha 27 de octubre de 2017, remitido por la Gerencia General del Poder Judicial.	Informa que el investigado Víctor Enrique Muñoz Cuba no registra antecedentes penales	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer que Víctor Enrique MUÑOZ CUBA no registran antecedentes penales	Cuadern o 11: 2077 / 19- 2017-0
57	Oficio No. 002453-2017SM-MIGRACIONES, de fecha 02 de noviembre de 2017, remitido por la Superintendencia Nacional de Migraciones.	Remite el Reporte migratorio y la Auditoría del movimiento migratorio de Francesc Xavier Pérez Giménez	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el movimiento migratorio de Francesc Xavier PÉREZ GIMÉNEZ y los detalles de éste	Cuadern o 11: 2079 al 2086 / 19- 2017-0
58	Oficio No. 3179-2017-MTC/04, de fecha 20 de noviembre de 2017, remitido por la Secretaría General del Ministerio de Transporte.	Remite información respecto al Proyecto del Metro de Lima, Línea 1, Tramos 1 y 2: Expediente técnico final, Resolución de aprobación del mismo, Contrato de obra, Contrato de supervisión de obra, Acta de entrega de terreno, Cuaderno de obra, Información de Supervisión de obra, Liquidación económica final y Resoluciones de ampliación de plazo	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita el delito precedente: Información agregada al expediente respectivo	Cuadern o 11: 2103 al 2105 / 19- 2017-0

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

59	Oficio No. 3200-2017-MTC/04, de fecha 23 de noviembre de 2017, remitido por la Secretaría General del Ministerio de Transporte	Remiten documentación vinculada a funcionarios intervinientes en el proceso de selección convocado para la ejecución de la obra "Metro de Lima": Mercedes Flores Matienzo, Selvi Renato Ruberto Vargas, Luis Alfonso Barrantes Mann, Santiago Andrés Chau Novoa, Magdalena Bravo Hinostraza, Renzo Enrique Fernández Prada Rios y Mariella Janette Huerta Minaya.	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita el delito precedente: Información agregada al expediente respectivo	Cuaderno 11: 2107 al 2110 / 19-2017-0
60	Oficio No. 3299-2017-MTC/04, de fecha 06 de diciembre de 2017, remitido por la Secretaría General del Ministerio de Transporte.	Remiten el reglamento de la Organización y Funciones, así como el Manual de Operaciones de PROVÍAS Nacional, vigente al año 2009 además del legajo de Víctor Zelaya Jara	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita el delito precedente: Información agregada al expediente respectivo	Cuaderno 11: 2146 al 2150 / 19-2017-0
61	Oficio No. 3297-2017-MTC/04, de fecha 06 de diciembre de 2017, remitido por la Secretaría General del Ministerio de Transporte	Remiten el reglamento de la Organización y Funciones, así como el Manual de Operaciones de PROVÍAS Nacional, vigente al año 2009 además del legajo de Víctor Zelaya Jara	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita el delito precedente: Información agregada al expediente respectivo	Cuaderno 11: 2151 al 2154 / 19-2017-0
62	Oficio No. 3296-2017-MTC/04, de fecha 06 de diciembre de 2017, remitido por la Secretaría General del Ministerio de Transporte	Remiten el legajo de Víctor Pacahuala Velásquez	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita el delito precedente: Información agregada al expediente respectivo	Cuaderno 11: 2155 al 2159 / 19-2017-0
63	Acta de vinculación de números telefónicos (Cuaderno de Levantamiento del Secreto de las Comunicaciones) de fecha 13 de diciembre de 2017	Tiene por objeto realizar el cruce de llamadas según la información remitida por las empresas telefónicas, entre los números 998553495, correspondiente a	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite acreditar las comunicaciones que habrían sostenido los investigados Santiago Andrés CHAU NOVOA y Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL	Cuaderno 11: 2197 al 2202 / 19-2017-0

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		Santiago Andrés CHAU NOVOA y el número 995044706, perteneciente a Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL				
64	Oficio No. 386-2017-MTC/33.1, de fecha 14 de diciembre de 2017, remitido por el Director Ejecutivo de la Autoridad Autónoma del Tren Eléctrico.	Remiten el Contrato de prueba de puesta en marcha de material móvil; Contrato de suministro de material móvil y anexos No. 1 AL 08; Contrato No. 002-2011-MTC/33, derivado del Concurso Público No. 004-2011-AATE y Adendas No. 1y 2; Contrato de ejecución de obra por concurso oferta L.P. No. 001 -2011-AATE, y Adenda No. 01; Contrato de supervisión de obra por cesión de posición contractual y No. 118-2009-MTC/20 y Adendas No. 1y 2; Contrato de ejecución de obra por concurso oferta y cesión de posición contractual No. 146-2009-MTC/20 y adendas No. 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita el delito precedente: Información agregada al expediente respectivo	Cuaderno 12: 2206 al 2207 / 19-2017-0
65	Acta fiscal, de fecha 22 de diciembre de 2017.	Se recaba de las instalaciones de la Autoridad Autónoma del Tren Eléctrico, los Planos de la Propuesta Técnica del "Consorcio Tren Eléctrico" para la Licitación Pública No. 01-2011 y No. 03-2009, así como la Liquidación económica final	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita el delito precedente: Información agregada al expediente respectivo	Cuaderno 12: 2235 al 2238 / 19-2017-0
66	Escrito de fecha 18 de diciembre de 2017, presentado por JUAN MANUEL LAMBARRI HIERRO.	Presenta información y diversa documentación respecto al CONSORCIO METRO DE LIMA, conformado por ODEBRECHT Y G y M S.A.	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita el delito precedente: El vínculo entre ODEBRECHT PERÚ y GyM S.A.	Cuaderno 12: 2278 al 2467 / 19-2017-0
67	Escrito presentado por		Prueba	Acredita	Acredita el delito precedente:	Cuadern

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	la abogada de Hernando Constancia Alejandro Graña Acuña de fecha 18 de diciembre de 2017	Remite el Acta de Licitación Pública No. 003-2009-MTCI20, Contrato de ejecución de obra par concurso oferta y cesión de posición contractual, Contrato de constitución de Consorcio y las Adendas a dicho Contrato	documental	circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Remite información sobre el desarrollo de los Proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	o 13: 2470 al 2536 / 19-2017-0
68	Oficio No. 002612-2017-SM-MIGRACIONES, de fecha 15 de diciembre de 2017, remiten la auditoria y movimiento migratorio de Santiago Andrés Chou NOVOA.	Remiten la auditoria y movimiento migratorio de Santiago Andrés Chou Novoa	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita los viajes realizados por el investigado Santiago Andrés CHAU NOVOA, y el detalle de los mismos, a países como Brasil o Panamá	Cuaderno 13: 2538 al 2544 / 19-2017-0
69	Escrito de fecha 03 de enero de 2018, presentado por Juan Manuel LAMBARRI HIERRO.	Señala las razones por la que sostiene que no es posible que la contabilidad del Consorcio hubiese provisionado ajustes de participación que correspondían exclusivamente a la relación interna entre las partes	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre la distribución de reparticiones del CONSORCIO TREN ELÉCTRICO	Cuaderno 13: 2578 al 2589 / 19-2017-0
70	Escrito de la testigo Giovanna Marina SANSOTTA GUTIÉRREZ, de fecha 09 de febrero de 2018.	Remite copia simple de los Informes legales que fueran, respecto a la Licitación Pública No. 0003-2009-MTC/20	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el desarrollo del procedimiento administrativo de la Licitación Pública No. 0003-2009-MTC/20	Cuaderno 14: 2638 al 2692 / 19-2017-0
71	Escrito de la testigo Juan Manuel Lambarri Hierro, de fecha 14 de febrero de 2018.	Presenta documentación que guardan relación con el Proyecto Línea 1 – tramo 1 y 2 del Tren Eléctrico	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Detalles sobre la elaboración de los expedientes técnicos del proyecto del Metro de Lima, Línea 1, Tramos 1 y 2	Cuaderno 14: 2698 al 2880 / 19-2017-0
72	Oficio No. 0894-2018-MTC/25, de fecha 26 de febrero de 2018, remitido por la Dirección de	remiten documentación respecto al sustento de las siguientes normas: 1) Decreto Supremo N° 059-	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho	Permite conocer el sustento que dio origen al Proyecto del Metro de Lima, Tramo 2	Cuaderno 15: 2890 al 3141 / 19-

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	Concesiones en Transportes del Ministerio de Transporte y Comunicaciones.	2010-MTC, que aprobó la Red Básica del Metro de Lima – Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao; y 2) el Decreto Supremo N° 032-2011-MTC, que dispone que el Proyecto Especial AATE tiene como encargo la proyección, planificación, ejecución y administración de la infraestructura ferroviaria correspondiente la Red Básica del Metro de Lima - Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, aprobada por Decreto Supremo No 059-2010-MTC		delictivo		2017-0
73	Escrito de Raúl Antonio Torres Trujillo – ex Director Ejecutivo de PROVÍAS Nacional, de fecha 09 de marzo de 2018	Remite el Memorándum No. 4241-2010-MTC/20, en el cual informa sobre la asignación de un módulo de trabajo al Ing. Edwin Luyo Barrientos en el Área de Procesos	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer la relación laboral de Raúl Antonio TORRES TRUJILLO y Edwin Martín LUYO BARRIENTOS	Cuaderno 16: 3155 al 3159 / 19-2017-0
74	Oficio No. 0005-2018-MTC/08, recepcionado con fecha 23 de marzo de 2018, remitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.	Remiten el Decreto Supremo No. 008-2009-MTC (i), Decreto de Urgencia No. 032-2009, No. 034-2009, 042-2009, 063-2009, 107-2009, 117-2009, 081-2010-EF y 262-2010-EF	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el desarrollo del procedimiento administrativo de la Licitación Pública No. 0003-2009-MTC/20.	Provide ncia a folio3193 carpeta principal remite Anexo de Normas Jurídicas Tomo I – III folio 1 – 434 (CD a folio 433) normas legales Cuaderno 16 / 19-2017-0
75	Oficio No. 1070-2018-MTC/10.07 de fecha 04 de abril de 2018, remitido por la	Remiten la relación de nombres y cargos de los Funcionarios del	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión	Permite conocer la lista de funcionarios públicos que laboraron en el Despacho Ministerial	Cuaderno 16: 3199 al 3202 /

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	Dirección de Oficina Personal del Ministerio Transporte y Comunicaciones.	Despacho Ministerial, Despacho Viceministerial de Transportes, Despacho Viceministerial de Comunicaciones y Secretaria General del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, correspondiente al periodo julio 2008 hasta julio 2011; así como también la relación de nombres y cargos de los Funcionarios de Provias Nacional, correspondiente al periodo julio 2008 hasta julio 2011.		del hecho delictivo		19-2017-0
76	Informe No. 001-2018-FSUPRAPEDCF-MP-FN/LAMA de fecha 26 de abril de 2018, remitido por Luis Alberto Mori Avila - Perito experto en Contrataciones del Estado perteneciente al Equipo de Peritos del Equipo Especial	Que analiza el Valor Referencial de la Licitación Pública No. 001-2011-AATE, así como el proceso de selección, el Comité especial a cargo de dicho proceso	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer la existencia de irregularidades en el Proyecto de Licitación No. 001-2011-AATE	Cuaderno 17: 3223 al 3335 / 19-2017-0
77	Acta de Búsqueda de Información y Vinculación familiar de fecha 20 de marzo de 2018	Consta que se obtuvo que, Waldo Ramos Muñoz, es sobrino de Víctor Homero Muñiz Det, quien a su vez es cuñado de Jorge Luis Cuba Hidalgo, pues contrajo matrimonio con Carmen Cuba Hidalgo	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite acreditar que Waldo Ramos Muñoz es sobrino del cuñado de Jorge Luis CUBA HIDALGO, Víctor Homero Muñoz Det	Cuaderno 17: 3378 al 3379 / 19-2017-0
78	Acta de Búsqueda de información, de fecha 21 de marzo de 2018	Consta que de la página de "Linked in", se obtuvo que Waldo Ramos Muñoz había laborado en el Ministerio de Transporte y Comunicaciones	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite acreditar que Waldo RAMOS MUÑOZ laboró para el Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Cuaderno 17: 3380 al 3381 / 19-2017-0
79	Acta de búsqueda de información, de fecha 21 de marzo de 2018.	Consta que de navegar en la plataforma virtual de Google Maps, se ubicó gráficamente el domicilio real de Waldo Ramos Muñoz, sito en Calle	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer la ubicación especial del domicilio de Waldo RAMOS MUÑOZ	Cuaderno 17: 3382 / 19-2017-0

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		Medrano Silva No. 378, Dpto. 378 – Barranco				
80	Acta de búsqueda de información, de fecha 21 de marzo de 2018.	Consta que de navegar en la plataforma virtual de Google Maps, se ubicó gráficamente el domicilio de los padres de Waldo Ramos Muñoz (Eva Muñoz Det y Oswaldo Ramos Cueto), sito en Calle Heliotropos No. 266 – Lurigancho	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer la ubicación especial del domicilio de los padres de Waldo RAMOS MUÑOZ(Eva Muñoz Det y Oswaldo Ramos Cueto)	Cuaderno 17: 3383 / 19-2017-0
81	Acta de Búsqueda de información, de fecha 22 de marzo de 2018.	Consta que tras una búsqueda en internet se obtuvo en el portal Transparencia que Jennyfer Viviana Hummel Reynoso había laborado en el Ministerio de Transporte y Comunicaciones	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite acreditar que Jennyfer Viviana HUMMEL REYNOSO laboró para el Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Cuaderno 17: 3384 al 3385 / 19-2017-0
82	Acta de Búsqueda de información en Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, de fecha 23 de marzo de 2018.	Se obtuvo que la Calle Jorge Chávez No. 333, Dpto. 101 y 102 – Breña, son propiedades inmuebles de la sociedad conyugal Francisco Hummel Sánchez Navarrete y Aurita Reynoso Vásquez de Hummel, quienes llegan a ser padres de Jennyfer Viviana Hummel Reynoso	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite las propiedades de las que es dueño la sociedad conyugal Francisco Hummel Sánchez Navarrete y Aurita Reynoso Vásquez de Hummel, padres de Jennyfer Viviana HUMMEL REYNOSO	Cuaderno 17: 3386 al 3388 / 19-2017-0
83	Acta de Búsqueda de información en Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, de fecha 26 de marzo de 2018.	Se obtuvo que la Av. Fray Bartolomé de las Casas Mz. E1, Lte 21, Etapa 2 – San Martín de Porres, es propiedad inmueble de Oswaldo Ramos Cueto, quien llega a ser papá de Waldo Ramos Muñoz	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite las propiedades de las que es dueño Oswaldo Ramos Cueto, padres de Jennyfer Viviana HUMMEL REYNOSO	Cuaderno 17: 3392-3394 / 19-2017-0
84	Oficio No. 679-2018-PNP- DIRCOCOR/DIVDC VCO-DEPIDCPOVC, de fecha de fecha 25	Informan sobre la diligencia policial de corroboración domiciliaria de Jennyfer Viviana Humel Reynoso y Waldo Ramos Muñoz	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite acreditar el domicilio de Oswaldo Ramos Cueto, padres de Jennyfer Viviana HUMMEL REYNOSO; y el de Oswaldo Ramos Cueto, padres de	Cuaderno 17: 3395 al 3399 / 19-2017-0

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	de abril de 2018, remitido por la Dirección contra la Corrupción de la Policía Nacional del Perú.				Jennyfer Viviana HUMMEL	
85	Acta de allanamiento, descerraje, registro domiciliario e incautación de bienes, de fecha 08 de mayo de 2018.	Se procedió al allanamiento, descerraje, registro domiciliario e incautación de bienes en el inmueble ubicado en Av. Bartolomé de las Casas No. 387- Urbanización Los Jardines – San Martín de Porres; en dicho inmueble reside Waldo Muñoz Cuba	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Se halló en el domicilio de Waldo Muñoz Cuba, documentación que relaciona a Víctor Muñoz con la empresa CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT	Cuaderno 18: 3401 al 3407 / 19-2017-0
86	Acta fiscal de la diligencia de allanamiento, registro domiciliario e incautación, de fecha 04 de mayo de 2018.	Se procede a realizar el allanamiento, registro domiciliario e incautación de los bienes en la Calle Los Heliotropos No. 266-268, Urb. Santa María, Distrito Chosica – Departamento de Lima perteneciente a la sociedad conyugal Eva Muñoz Deth y Oswaldo Ramos Cueto, ambos padres de Waldo Ramos Muñoz	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer documentación personal	Cuaderno 18: 3408 al 3410 / 19-2017-0
87	Acta de diligencia de allanamiento, registro domiciliario con descerraje e incautación de, fecha 08 de mayo de 2018.	Se procede a realizar el allanamiento, registro domiciliario e incautación de los bienes en Jr. Jorge Chávez No. 331 – Breña, perteneciente a Francisco Hugo Hummel Sánchez Navarrete y Aurito Reynoso Vásquez de Hummel, padres de Jennyfer Viviana Hummel Reynoso	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Documentación referida al Metro de Lima	Cuaderno 18: 3411 al 3416 / 19-2017-0
88	Copia certificada del Acta fiscal de recepción de documentos, de fecha 03 de marzo de 2017.	Adjunta copia simple de 5 Acuerdos de Distribución de Resultados del Consorcio Tren Eléctrico y Testimonio de Acuerdo de Distribución de	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre la distribución de resultados de los integrantes del CONSORCIO TREN ELÉCTRICO, las empresas ODEBRECHT y GYM S.A.	Cuaderno 18: 3456 al 3466 / 19-2017-0

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		Resultados y Liquidación de Consorcio Tren Eléctrico Serie No. 4624996				
89	Copia certificada del Acta Fiscal, de fecha 10 de marzo de 2017.	Se deja constancia que el representante del Grupo ODEBRECHT, indicó que el CONSORCIO TREN ELÉCTRICO actualmente está liquidado y que la empresa CONIRSA SA fue absorbida por ODEBRECHT PERÚ INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C., y hace entrega de los estados financieros de los años 2009-2008; 2010-2009; 2011-2010. Las Juntas Generales de Accionistas del año 2009 al 2011. Copia simple de los estados financieros de la Concesionaria Interoceánica Sur Tramo 2, del año 2011-2010. Copia legalizada de la Junta General de Accionistas de fecha 01 de junio de 2011	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer la situación financiera que tuvo CONSORCIO TREN ELÉCTRICO, así como su información societaria	Cuaderno 18: 3467 al 3534 / 19-2017-0
90	Copia certificada del Acta Fiscal, de fecha 16 de marzo de 2017.	Hace entrega de diversa información, entre otros, los Acuerdos de Distribución de Resultados del Consorcio Tren Eléctrico de años 2011, 2012 y 2015, así como los estados financieros individuales de los años 2010 al 2013	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre la distribución de resultados de los integrantes del CONSORCIO TREN ELÉCTRICO, las empresas ODEBRECHT y GYM S.A. Además, permite conocer la situación financiera que tuvo CONSORCIO TREN ELÉCTRICO	Cuaderno 18: 3535 al 3647 / 19-2017-0
91	Carta de fecha 08 de mayo de 2017, remitida por PRICEWATERHOUSECOOPERS S. CIVIL DE R.L.	Remiten la Auditoría a los Estados Financieros del CONSORCIO TREN ELÉCTRICO de los años 2011 al 2014	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el estado financiero del CONSORCIO TREN ELÉCTRICO	Cuaderno 19: 3648 al 3736 / 19-2017-0
92	Carta CNO/26-2017-LC, de fecha 06 de junio de 2017,	Adjunta 03 actas de distribución de resultados	Prueba documental	Acredita circunstancias de la	Permite conocer sobre la distribución de resultados de los integrantes del CONSORCIO	Cuaderno 19: 3753 al

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	remitido por CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT S.A. SUCURSAL PERÚ.	entre GRAÑA Y MONTERO S.A. y CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT S.A. SURCURSAL PERÚ, correspondiente al Tramo I; y las 05 Actas correspondientes al Tramo II		comisión del hecho delictivo	TREN ELÉCTRICO, las empresas ODEBRECHT y GYM S.A.	3793 / 19-2017-0
93	Carta CNO/14-2017-LC, de fecha 10 de abril de 2017, remitido por CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT S.A. SUCURSAL PERÚ.	Informa respecto a los estados Auditados de los años 2014 y 2015; las notas y/o anexos de las cuentas auditadas de cada año; de los documentos del Comité Técnico Administrativo del Consorcio; y la identificación del Gerente de Administración y Finanzas	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Informa quiénes son los miembros del Comité Técnico Administrativo del Consorcio, entre ellos, Juan Manuel LAMBARRI HIERRO	Cuaderno 19: 3794 al 3795 / 19-2017-0
94	Copia certificada de la Carta CNO/30-2017-LC, de fecha 12 de julio de 2017, remitido por CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT S.A. SUCURSAL PERÚ.	Remite la Declaración Jurada Anual de Rentas de los años 2013, 2014 y 2015. Y, las Actas del Acuerdo de distribución de resultados del Consorcio Tren Eléctrico calculados	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el estado financiero del CONSORCIO TREN ELÉCTRICO. Así como la distribución de resultados de los integrantes del CONSORCIO TREN ELÉCTRICO	Cuaderno 19: 3798 al 3886 / 19-2017-0
95	Carta de fecha 05 de septiembre de 2017, remitida por GAVEGLIO APARICIO Y ASOCIADOS S. CIVIL DE R.L.	Remiten los Informes sobre los Estados Financieros del Consorcio Tren Eléctrico para los años 2012 y 2013; de la Constructora Norberto Odebrecht, para los años 2012 al 2015; de GyM S.A., para los años 2012 al 2015	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el Estado Financiero de Consorcio Tren Eléctrico, la Constructora Norberto Odebrecht y GyM S.A.	Cuaderno 20: 3889 al 4126 / 19-2017-0
96	Carta de fecha 11 de septiembre de 2017, remitida por GAVEGLIO APARICIO Y ASOCIADOS S. CIVIL DE R.L.	Remiten la información económica y financiera del CONSORCIO TREN ELÉCTRICO correspondiente a los años 2009 al 2015	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el Estado Financiero de Consorcio Tren Eléctrico	Cuaderno 21: 4127 al 5008 / 19-2017-0

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

96-A	Carta de fecha 16 de agosto de 2017, remitida por GAVEGLIO APARICIO Y ASOCIADOS S. CIVIL DE R.L.	Remiten los dictámenes de Auditoría Financiera sobre los Estados Financieros del Consorcio Tren Eléctrico para los años 2011, 2012 y 2013; de la Constructora Norberto Odebrecht, para los años 2006 al 2011; de GyM S.A., para los años 2006, 2010 y 2011	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el Estado Financiero de Consorcio Tren Eléctrico	Cuaderno 26: 5009 al 5283 / 19-2017-0
97	Oficio No. 004-2017-FSUPRAPEDCF-MP-FN/EE/GJTN, de fecha 14 de noviembre de 2017, suscrito por el Perito Contable Gladis Jovita Alave Torres, y los Peritos Financieros Tomas Timoteo Cosco Rosas, Javier J. Espinoza Uribe y Néstor Amador Noa López.,	Remiten el Informe Pericial Económico – Financiero Contable No. 001-2017-FSPEDCF-EE-MP-FN de la empresa Consorcio Tren Eléctrico Tramo 1 y 2 y Anexos	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer las empresas integrantes del CONSORCIO TREN ELÉCTRICO Permite conocer la inconsistencia de los Acuerdos de Resultados del CONSORCIO TREN ELÉCTRICO. Permite conocer que, desde el punto de vista económico, financiero, contable, no existe el Concepto de riesgos adicionales	Cuaderno 27 5284 al 5736
98	Acta Fiscal de Traslado de información, de fecha 05 de junio de 2018.	Se traslada información respecto a la transcripción de la declaración testimonial del ciudadano andorrano Francesc Xavier Pérez Giménez	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer cómo se abrieron las cuentas en la Banca Privada de Andorra, por las que ODEBRECHT realizó los pagos ilícitos	Cuaderno 29 5763 al 5787
99	Oficio No. 55-2018-MTC/20, de fecha 31 de mayo de 2018, remitido por PROVIAS NACIONAL.	Remiten en soporte digital (CD) las propuestas de los postores Consorcio Metropolitano y Consorcio Tren Lima quienes participaron en la Licitación Pública No. 003-2009-MTC/20	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer los detalles de las propuestas de los otros postores que participaron en la Licitación Pública No. 003-2009-MTC/20	Cuaderno 30 5822 al 5823
100	Oficio No. 2028-2018-EF/13.01, de fecha 14 de junio de 2018, remitido por la Secretaría General del Ministerio de Economía y Finanzas.	Remiten copias simples de los documentos que sustentan las normas jurídicas que se hayan promovido a razón del Proyecto Sistema Eléctrico de Transporte			Permite conocer las fuentes de las normas que se dictaron en mérito del Proyecto de Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Tramo 1 y 2 – Metro de Lima	Cuaderno 30 5873 al 6221

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		Masivo de Lima y Callo, Tramo 1 y 2 – Metro de Lima				
101	Copia certificada del Acta fiscal de copia espejo de las especies incautadas, de fecha 20 de junio de 2018, sobre los bienes incautados a Waldo Ramos Muñoz.	Copia espejo de las especies incautadas de fecha 20 de junio de 2018, sobre los bienes incautados a Waldo Ramos Muñoz	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el procedimiento a fin de realizar la copia espejo de los bienes incautados a Waldo Ramos Muñoz	Cuaderno 32 6226 al 6229
102	Escrito del testigo Juan Manuel LAMBARRI HIERRO.	Adjunta el Contrato de Escritura Pública del Contrato de Constitución del CONSORCIO METRO DE LIMA, las 8 Adendas suscritas con ocasión a dicho contrato, 2 Actas de constatación Notarial, la Auditoría Legal-Contable S/N-2018-PICON/GYM y copia en DVD de la declaración de Jorge Barata	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer la información societaria y financiera del CONSORCIO METRO DE LIMA	Cuaderno 32 6230 al 6370
103	Copia certificada del Acta fiscal de continuación de deslacrado de especies de Jennyfer Hummel Reynoso y de Waldo Ramos Muñoz, de fecha 27 de julio de 2018	Deslacrado de las especies que fueron incautadas en la diligencia de Descerraje, allanamiento e incautación	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita la existencia de documentación vinculada al Proyecto del Metro de Lima, Línea 1; así como documentación relacionada con el investigado Edwin Martín LUYO BARRIENTOS	Cuaderno 32 6374 al 6381
104	Informe Pericial Grafotécnico y documentoscópico No. 2850-2947/2018, de fecha 11 de julio 2018, remitido con Oficio No. 1434-2018-MP-FN-IML-JN/GEPERIT.	Se analiza las firmas correspondientes a los investigados Miguel Ángel Navarro Portugal, Jessica Carola Tejada Guzmán, Edwin Martín Luyo Barrientos y de Mariella Janette Huerta Minaya en el documento denominado “Declaración Jurada de Beneficiario Final”, refiriendo que son auténticas. Declara que son firmas auténticas las de Víctor	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita la autenticidad de las firmas de Jessica Carola TEJADA GUZMAN, Mariella Janette HUERTA MINAYA, Edwin Martín LUYO BARRIENTOS en los documentos que se detallan, vinculados a los documentos suscritos para apertura de cuentas en la Banca Privada de Andorra. Y que las firmas de Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL, Víctor Enrique MUÑO CUBA, posee características gráficas similares	Cuaderno 32 6387 al 6505

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		Muñoz Cuba, en el documento "Solicitud de prestación de servicios"			a los documentos suscritos detallados	
105	Oficio No. CON/236-2018-LEGAL-LC, de fecha 13 de julio de 2018.	Remite el registro de ingresos (ventas) y egresos (compras) que registró el Consorcio Tren Eléctrico desde su fecha de constitución hasta la fecha de cierre; así como también el Libro Blanco	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Anexo a la Carpeta Principal. Permite conocer los detalles de la información contable del CONSORCIO METRO DE LIMA	Cuaderno 33 6506 al 6507
106	Escrito de fecha 24 de julio de 2018, presentado por la defensa técnica de Víctor Enrique MUÑOZ CUBA.	Adjunta las "Observaciones Técnicas al Informe Pericial No. 2850-2947-2018"	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Observaciones de parte al Informe Pericial No. 2850-2947-2018	Cuaderno 33 6584 al 6616
107	Escrito de fecha 29 de agosto de 2018, presentado por la defensa técnica de Jessica TEJADA GUZMÁN.	Adjunta las "Observaciones Técnicas al Informe Pericial No. 2850-2947-2018 sobre Jessica Carola TEJADA GUZMAN"	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Observaciones de parte al Informe Pericial No. 2850-2947-2018	Cuaderno 34 6781 al 6819
108	Oficio No. 1677-2018-DIRCOCOR-PNP/DIVIDCVCO-DEPIDCVCO, de fecha 24 de junio de 2018, y emitido por la División de Investigación de Delitos de Corrupción vinculado al Crimen Organizado.	Informan sobre la constatación domiciliaria de los inmuebles de Jesús Munive Taquí y Magdalena Bravo Hinostroza sito en Urb. Las Camelias Pasaje 2, Mz G Lte 3 – San Borja y Calle Beethoven No. 517 – San Borja, advirtiéndose que ambas personas viven en sus respectivos domicilios	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Se constata el domicilio donde viven los investigados Jesús MUNIVE TAQUÍA y Magdalena BRAVO HINOSTROZA	Cuaderno 35 6964 al 6971
109	Oficio No. 007047-2018-MIGRACIONES-AF-C, de fecha 25 de septiembre de 2018, emitido por la Superintendencia Nacional de Migraciones de Perú.	Remiten el movimiento migratorio de Magdalena Bravo Hinostroza	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el detalle de los viajes realizados por Magdalena BRAVO HINOSTROZA	Cuaderno 36 7016
110	Oficio No. 007041-	Remiten el movimiento	Prueba	Acredita	Permite conocer el detalle de	Cuadern

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	2018-MIGRACIONES-AF-C, de fecha 25 de septiembre de 2018, remitido por la Superintendencia Nacional de Migraciones de Perú.	migratorio de Jesús Wilfredo Munive Taquia	documental	circunstancias de la comisión del hecho delictivo	los viajes realizados por Jesús Wilfredo MUNIVE TAQUIA	o 36 7017
111	Oficio No. 000668-2018-AF/MIGRACIONES, de fecha 11 de octubre de 2018, remitido por la Superintendencia Nacional de Migraciones de Perú.	Remiten la auditoría y el movimiento migratorio de Magdalena Bravo Hinostroza y Jesús Wilfredo Munive Taquia	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer la Auditoría de los viajes realizados el detalle de los viajes realizados por Magdalena Bravo Hinostroza y Jesús Wilfredo Munive Taquia	Cuaderno 36 7089 al 7097
112	Oficio No. 3410-2018-RNC-RENAJUGSJR-GG/PJ, de fecha 12 de octubre de 2018, remitido por la Gerencia General del Poder Judicial.	Informan que Magdalena Bravo Hinostroza y Jesús Wilfredo Munive Taquia no registran antecedentes penales	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita que Magdalena Bravo Hinostroza y Jesús Wilfredo Munive Taquia no registran antecedentes penales	Cuaderno 36 7104
113	Oficio No. 0067-2018-MP-FN1FSCED-GAT/JEU, de fecha 07 de noviembre de 2018, remitido por la Perito Contable Gladis Jovita Alave Torres y el Asesor Financiero Economista Javier Espinoza Uribe; ambos adscritos al Equipo de Peritos del Equipo Especial.	Concluyen que la documentación presentada por los declarantes Juan Manuel Lambarri Hierro y Hernando Graña Acuña, no precisa ni detalla los documentos que acrediten y/o sustenten los gastos por lo que fueran considerados como "Riesgos Adicionales"	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita que los llamados "Riesgos Adicionales", que figuran en la distribución de resultados de los integrantes del CONSORCIO TREN ELÉCTRICO, son gastos que no han podido ser sustentados	Cuaderno 36 7175 al 7185
114	Informe Técnico No. 001-2018-FSUPRAPEDCF-MP-FN/AAFA, de fecha 31 de octubre de 2018, remitido por el Experto de Contrataciones Aldo Antonio Flores Alfaro.	Concluye que los asesores externos Carlos Zavala Toledo y Juan Octavio Melgarejo García no tenían legitimidad para participar en la evaluación de la oferta técnica. Que habría responsabilidad sobre los	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	La falta de legitimidad de los asesores que participaron en la evaluación de la oferta técnica. Y la Responsabilidad sobre los miembros del Comité por haber retrotraído el proceso a la etapa de absolución de consultas	Cuaderno 36 7187 al 7216

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		Miembros del Comité Especial, ello a partir de la Resolución Ministerial No. 132-2011 de fecha 22 de febrero de 2011, donde se retrotrae el proceso a la etapa de absolución de consultas				
115	Informe Pericial de Análisis Digital Forense No. 033-2018, de fecha 12 de noviembre de 2018.	Se concluye que se extrajo imágenes forenses de los bienes electrónicos incautados a Jennifer Hummel Reynoso y Waldo Ramos Muñoz; salvo aquellos deteriorados o de los que no se contó con herramientas forenses adecuadas	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Se obtiene copia espejo de los bienes incautados pertenecientes a Jennifer Hummel Reynoso y Waldo Ramos Muñoz; además, de los imputados Jorge Luís CUBA HIDALGO, Edwin Martín LUYO BARRIENTOS; Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL, Jessica TEJADA GUZMÁN y Mariella HUERTA MINAYA	Cuaderno 37 7221 al 7227
116	Acta fiscal de fecha 30 de noviembre de 2018.	Se recaba copia del archivo digital y físico del índice del Inventario de Registro de documentos del acervo documental del Archivo Central de la AATE	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Cuaderno 37 7286 al 7289
117	Oficio No. 673-2018-29° JECL (EXP. No. 20071-2013), de fecha 05 de noviembre de 2018, remitido por el Vigésimo Noveno Juzgado Civil de Lima.	Remiten copia simple de la demanda interpuesta por el Procurador Adjunto de asuntos judiciales de la Contraloría general de la República en contra de Oswaldo Duber Plasencia Contreras y otros por indemnización de daños y perjuicios por inexecución de obligaciones a favor del Estado	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer las irregularidades existentes en el Proyecto del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	Cuaderno 37 7325 al 7369
118	Acta fiscal, de fecha 18 de diciembre de 2018.	Consta la diligencia de inspección y verificación de la infraestructura de cada una de las estaciones del tramo 1 de la línea 1 del Tren Eléctrico, adjuntado tomas fotográficas y croquis de todas las estaciones del	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el estado actual del Proyecto Metro de Línea 1, Tramo 1	Cuaderno 38 7578 al 7590

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		referido tramo				
119	Providencia de fecha 15 de enero de 2019, por la que se incorpora a la presente Carpeta Fiscal, documentación proveniente de la Carpeta Fiscal No. 07-2017.	Incorpora a la Carpeta Fiscal, el Memorando No. 277-2018-MTC/33.6; los Oficios No. 1833-2017.MML/PPM, 095-2017-MTC/33.3, 78-2018-MTC/AC, 19-2009-MML-COORDINADORA Y 32-2009-MML-COORDINADORA; los Informes No. 037-2018-MTC/AC y Sobre el Tren Urbano de Lima, de Marzo de 2009; y el Convenio marco de Cooperación interinstitucional	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre el procedimiento del Proyecto del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	Cuaderno 39 7685 al 7771
120	Oficio No. 03-2019-UAIV-FSNC-EDCF-MP-FN, de fecha 14 de enero de 2019, remitido por la Unidad de Imagen, audio y video de las Fiscalías Especializadas	Remiten la transcripción de la declaración de Carlos Antonio Nostre Junior realizada mediante videoconferencia	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre los pagos que ODEBRECHT realizó a favor de Jorge Cuba y al Comité de Licitación, por haber sido favorecidas en el Proyecto Metro de Lima, Tramos 1 y 2	Cuaderno 40 7809 al 7849
121	Oficio No. 07-2019-UAIV-FSNC-EDCF-MP-FN, de fecha 22 de enero de 2019, remitido por la Unidad de Imagen, audio y video de las Fiscalías Especializadas.	Remiten la transcripción de la declaración de Francesc Xavier Pérez Giménez realizada mediante videoconferencia	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer las gestiones realizadas por Francesc Xavier Pérez Giménez, en la creación de las cuentas en la Banca Privada de Andorra	Cuaderno 40 7850 al 7882
122	Acta de diligencia de visualización y transcripción de video de la declaración de Carlos Antonio Nostre Junior de fecha 25, de enero de 2019.	Se lleva a cabo la transcripción de la declaración de Carlos Antonio Nostre Junior realizada mediante videoconferencia	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre los pagos que ODEBRECHT realizó a favor de Jorge Cuba y al Comité de Licitación, por haber sido favorecidas en el Proyecto Metro de Lima, Tramos 1 y 2	Cuaderno 40 7913 al 7940
123	Acta de diligencia de visualización y	Se lleva a cabo la transcripción de la declaración de Francesc	Prueba documental	Acredita circunstancias de la	Permite conocer las gestiones realizadas por Francesc Xavier Pérez Giménez, en la creación	Cuaderno 40 7941 al

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	transcripción de vídeo de la declaración de Francesc Xavier Pérez Giménez de fecha 25 de enero de 2019	Xavier Pérez Giménez realizada mediante videoconferencia		comisión del hecho delictivo	de las cuentas en la Banca Privada de Andorra	7963
124	Oficio No. 003-2019-MP-FN-FSCEDCF-UP de fecha 25 de enero de 2019, remitido por el Equipo de Peritos del Equipo Especial, mediante el cual remiten el Informe Pericial Contable Financiero No. 01-2019, suscrito por CPC Ana María Huamán Barrios - Perito Contable y CPC Susana Luis Miranda - Perito Contable	Informe Pericial que tiene por objeto determinar la procedencia de los ingresos de los investigados, así como los movimientos de sus cuentas bancarias, los beneficios finales de las cuentas bancarias y la situación actual de las cuentas bancarias de los investigados	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer la situación patrimonial de los investigados, así como las variaciones que estos han tenido. Y el movimiento de los activos ilícitos en las cuentas en el extranjero y su destino	Cuadern o 40 7964 al 8056
125	Oficio No. 0028-2019-MTC/20.2, de fecha 29 de enero de 2019, remitido por PROVIAS NACIONAL.	Remite en digital, copia de los Expedientes de Conformación de los Comités Especiales, Expedientes de Contrataciones y documentación relacionada al Proyecto del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita circunstancias de la comisión del hecho	Cuadern o 41 8100 al 8105
126	Acta de Visualización de Información Extraída, de fecha 30 de enero de 2019.	Se procede a la visualización de la información extraída, mediante pericia informática, de los dispositivos electrónicos incautados a la ciudadana Jennifer Viviana Hummel Reynoso, en su domicilio ubicado en Jr. Jorge Chávez No. 331 – Breña – Lima	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el contenido de los dispositivos pertenecientes a Jennifer Viviana Hummel Reynoso	Cuadern o 41 8110 al 8120
127	Acta de Visualización de Información Extraída, de fecha 31 de enero de 2019.	Se procede a la visualización de la información extraída,	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión	Permite conocer el contenido de los dispositivos pertenecientes a Waldo Ramos Muñoz	Cuadern o 41 8142 al 8147

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		mediante pericia informática, de los dispositivos electrónicos incautados al ciudadano Waldo Ramos Muñoz, en su domicilio ubicado en Av. Fray Bartolomé de las Casas 387, Mz. E, Lot. 21, Urb. Los Jardines – San Martín de Porres		del hecho delictivo		
128	Acta Fiscal, de fecha 07 de febrero de 2019.	Tuvo por objeto realizar la diligencia de inspección In Situ, en la “Ejecución de Obras Civiles y Electromagnéticas del Sistema Tren Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao – Línea 1 – Tramo 2”	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el estado actual el Proyecto del Metro de Lima – Línea 1 – Tramo 2	Cuadern o 42 8248 al 8251
129	Oficio No. 008-2019-MP-FN-1FSCEDCF-JEU, de fecha 04 de febrero de 2019.	Tuvo por objeto recabar los planos del expediente técnico inicial y los planos post construcción que se encuentran en la liquidación de la Obra Tren Eléctrico Línea 1, Tramo 2	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer detalles sobre el procedimiento de Licitación del Proyecto del Metro de Lima, Línea 1, Tramo 2	Cuadern o 42 8276
130	Acta de Visualización de información extraída, de fecha 14 de febrero de 2019.	Se procedió a la visualización de la información extraída mediante pericia informática, de los dispositivos electrónicos incautados a Jennifer Viviana Hummel Reynoso, en su domicilio sito en Jirón Jorge Chávez 331 – Breña – Lima	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el contenido de los documentos que le fueran incautados a Jennifer Viviana Hummel Reynoso	Cuadern o 42 8336 al 8344
131	Oficio N° 125-2019-JUS/DGPDA-DDPAJLIMA, de fecha 06 de febrero de 2019, remitido por la Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia.	Mediante el cual informa la no posibilidad de designación de defensor público para la diligencia de copia espejo de cada una de las evidencias – dispositivos de almacenamiento que fueron materia de incautación de los investigados, programadas	Prueba documental	Prueba documental	Permite conocer la imposibilidad de designación de defensor público para diligencia fiscal de copia espejo de cada una de las evidencias	Cuadern o 42 8303

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		para el día 06, 08, 12 y 14 de febrero de 2019, así como en la declaración de Jesús Wilfredo Munive Taquia mérito a la providencia N° 46 de fecha 23.01.2019				
132	Oficio N° 14-2019-MP-FN-FSCEDCF-EE-UP-PC, de fecha 19 de febrero de 2019, remitido por Perito Contable y Perito Financiero del Equipo Especial de la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios.	(1) Remite absolución a las observaciones realizadas por la perito de la Procuraduría Ad-hoc al Informe Pericial Contable Financiero N° 1-2019 (2) Remite absolución a las observaciones realizadas por el perito de parte del investigado Víctor Enriquez Cuba al Informe Pericial Contable Financiero N° 1-2019 (3) Remite absolución a las observaciones realizadas por la defensa técnica del investigado Jorge Luis Cuba Hidalgo al Informe Pericial Contable Financiero N° 1-2019 (4) Remite absolución a las observaciones realizadas por la defensa técnica del investigado Santiago Adres Chau Novoa al Informe Pericial Contable Financiero N° 1-2019	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Absolución de observaciones al Informe Pericial Contable Financiero N° 1-2019	Cuaderno 8385-8400
133	Informe de la Policía d'Andorra, de fecha 07 de marzo de 2017, del Área de la Policía Judicial de Investigación Criminal, Unidad de Investigación Criminal Especializada 2, Grupo de Delitos de Blanqueo de dinero y valores.	Remite Informe de la Policía d'Andorra.	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBRECHT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore, a fin de realizar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	Cuaderno 43 - 8401 - 8406
134	Acta de continuación de visualización de información extraída, de fecha 20 de febrero	Se lleva a cabo la visualización de la información extraída de	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión	Documentos personales del Waldo Ramos Muñoz	8412-8417

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	de 2019.	los dispositivos electrónicos incautados a la persona de Waldo Ramos Muñoz		del hecho delictivo		
135	Acta Fiscal, de fecha 13 de febrero de 2018.	Se constituyó en las oficinas de la Dirección de la Autoridad Autónoma del Tren Eléctrico (AATE), recabándose dos Discos DVD información sobre las INTERFERENCIAS relacionadas a la obra Tren Eléctrico Línea 1, Tramo 2, Av. Grau – San Juan de Lurigancho; así como los planos digitalizados, memorias descriptivas e información adicional necesaria para la lectura e interpretación de los planos de interferencia	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer detalles sobre el procedimiento de la ejecución de post obra del Proyecto del Metro de Lima, Línea 1, Tramo 2	Fs. 8469-8470
136	Oficio N° 068-2019-MTC/33.1, de fecha 22 de febrero de 2019, remitido por la Autoridad Autónoma del Tren Eléctrico (AATE).	Remite en archivo digital información relacionada a (1) ejecución de obras de la LP N° 001-2011-AATE: Av. Miguel Grau – San Juan de Lurigancho (Línea 01 - Tramo 02) (2) Liquidación económica fina de la LP N° 001-2011-AATE: Av. Miguel Grau – San Juan de Lurigancho (Línea 01 - Tramo 02	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer detalles sobre el procedimiento de Licitación del Proyecto del Metro de Lima, Línea 1, Tramo 2	Fs. 8471-8484
137	Oficio N° 05134-2013-11°JCL/CSJL, de fecha 09 de julio de 2018, remitido por el 11° Juzgado Especializado en lo Civil de la Corte Superior de Justicia de Lima.	Remite los 10 últimos actos procesales (demanda de indemnización de daños por inejecución de obligaciones relacionada al cumplimiento de la ejecución contractual de la obra “Rehabilitación y mejoramiento de la carretera “Tingo María – Aguayita” tramo: “Puente Pumahuasi – Puente Chino”	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer detalles sobre el procedimiento de Licitación del Proyecto del Metro de Lima, Línea 1, Tramo 2	8523-8541
138	Oficio N° 066-2018-		Prueba	Acredita	Permite conocer detalles sobre	8558-

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	MTC/20.2.4, remitida por PROVIAS NACIONAL.	Remite información relacionada a los procesos de selección, licitaciones y/o proyectos en los que hayan salido ganadores de la Buena Pro las empresas Ingenieros Civiles y Contratistas Generales S.A – ICCGSA, JJC Contratistas Generales S.A, Obra de Ingeniería SAC y OBRAINSA,	documental	circunstancias de la comisión del hecho delictivo	el procedimiento de Licitación del Proyecto del Metro de Lima, Línea 1, Tramo 2	8895
139	Oficio No. 556-2019-FSCEE-MP-FN, de fecha 12 de marzo de 2019.	Incorpora la parte pertinente del informe final formulado por la Comisión Investigadora Multipartidaria encargada de investigar los presuntos sobornos, coimas y dádivas que hubieras recibido funcionarios públicos de los diferentes niveles de gobierno, en relación a las concesiones, obras, proyectos que hayan sido adjudicados a las empresas brasileñas Odebrecht, Camargo Correa, OAS, Andrade Gutiérrez, Queiroz Galvao y otras.	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBRECHT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore, a fin de realizar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	8897-9067
140	Oficio N° 1350-OSPEJMARIA-GCSPA-GCSPE-ESSALUD-2019, de fecha 20 de marzo 2019.	Información relacionada a los empleadores y remuneraciones desde la fecha de inscripción al 20 de marzo de 2019	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer información sobre los vínculos laborales de los investigados	9080-9106
141	Oficio N° 445-2019-MINAGRI-SG, de fecha 20 de marzo de 2019; y, el Informe N° 133-2019-ANA-OA-UAP, de fecha 26 de febrero de 2019.	Informa que la Autoridad Nacional del Agua no ha convocado ni tampoco tiene planeado convocar procedimiento de selección para la ejecución de obras de agua y desagüe que interfieran el Tramo 2 de la Línea 1 del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao.	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer que no hubo procedimiento de selección para la ejecución de obras de agua y desagüe que interfieran el Tramo 2 de la Línea 1 del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao.	9109-9112
142	Oficio N° 208-2019-				Permite conocer información	9114-

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	MTC/4/13.01, de fecha 18 de marzo de 2019.	Información contenida en la Planilla Electrónica (T-Registro) sobre declaraciones efectuados por los empleadores desde 01 de enero de 2008 y actualizadas al 04 de febrero de 2019 respecto a los investigados.	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	sobre los vínculos laborales de los investigados	9115
143	Oficio N° 017-2019-MPUSP-CS/PJ, de fecha 21 de marzo de 2019.	Informa y remite el Recurso de Nulidad N° 1173-2014 la Sala penal Transitoria de la Corte Suprema, decidió declarar NULA la resolución de fecha 23.01.2014 que declaró extinguida la acción penal incoada contra Jorge Luis Cuba Hidalgo y otros por el delito de Colusión, REFORMANDOLA dispuso se realice nuevo juicio oral.	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer la existencia de otro proceso penal seguido contra Jorge Luis Cuba Hidalgo como autor del delito Colusión.	9118-9152
144	Oficio N° 002488-2019-MIGRACIONES-AF-C, de fecha 20 de marzo de 2019.	Remite el MOVIMIENTO MIGRATORIO de los investigados	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer las fechas de ingreso y salida del país de los investigados.	9222-9225
145	Oficio N° 1527-2019-SUNAT/7E7400, de fecha 19 de marzo de 2019.	Remite los Comprobante de Información Registrada de los investigados, donde se encuentra la actividad económica, tributos efectos, representante legal, personas relacionadas, estado y condición de los contribuyentes	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer las actividades económicas realizadas por los investigados	9251-9260
146	Carta OP3-131718-2019, de fecha 18 de marzo de 2019.	Remite reportes de crédito por ley correspondientes a los investigados	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer la capacidad económica de los investigados	Folio 9264-9282
147	Oficio N° 92-2019-(28-2017)	Permite copia certificada			Permite conocer otra investigación por el delito de	Folio 9284-

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	FSUPRAPCEDCF-MP-FN/EE2D, de fecha 29 de marzo de 2019.	de la Disposición N° 09 de fecha 28 de febrero de 2019, recaída en la investigación preliminar seguida contra Xavier Pérez Giménez, Andrés Norberto Sanguinetti Barros y otros, por el delito de Lavado de Activos.	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	lavado de activo contra Xavier Pérez Giménez y Andrés Norberto Sanguinetti Barros.	9302
148	Oficio N° 002920-2019-MIGRACIONES-AF-C, de fecha 01 de abril de 2019.	Remite movimiento migratorio de Pérez Giménez Fransesc Xavier de fecha 30/05/2008 al 15/12/2016.	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer las fechas de ingreso al país del extranjero Fransesc Xavier Pérez Giménez.	Folio 9313-9314
149	Oficio N° 017-2019-MP-FN-FSCEDCF-EE-UP-PC, de fecha 02 de abril de 2019.	Remiten el Informe Técnico Contable N° 02-2019, que adjunta el Informe Técnico Contable N° 02-2019 de fecha 02 de abril de 2019 respecto a las cuentas bancarias de Jorge Luis Cuba Hidalgo del Bank of América de los Estados Unidos.	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer los movimientos y transferencia realizadas en las cuentas bancarias de Jorge Luis Cuba Hidalgo del Bank of América de los Estados Unidos.	Folio 9316-9375.
150	Acta de Visualización de Información Extraída, de fecha 08 de abril de 2019.	Procede con la continuación de la visualización extraída, mediante pericia informática No. 025-2018 de los dispositivos electrónicos incautados al imputado Jorge Luis Cuba Hidalgo.	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer información personal de Jorge Luis Cuba Hidalgo.	Folios 9385-9413.
151	Oficio N° 881-2019-PPEDC-CDJE-MINJUSDH, de fecha 04 de abril de 2019.	Informa mediante cuadro los casos y expedientes relacionados al ciudadano Jorge Luis Cuba Hidalgo, acompañado por otros documentos.	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer la existencia de otras investigaciones contra Jorge Luis Cuba Hidalgo.	Folios 9454-9562.
152	Acta de Visualización de Información Extraída, de fecha 09 de abril de 2019.	Procede con la continuación de la visualización extraída, mediante pericia informática N° 033-2018	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la	Permite conoce información relacionada las actividades de la secretaria de Jorge Luis Cuba Hidalgo.	Folios 9567 – 9597.

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		de los dispositivos electrónicos incautados a la ciudadana Jennifer Viviana Hummel Reynoso en su domicilio.		comisión del hecho delictivo.		
153	Acta de Visualización de Información Extraída, de fecha 10 de abril de 2019.	Procede con la continuación de la visualización extraída, mediante pericia informática N° 033-2018 de los dispositivos electrónicos incautados al ciudadano Waldo Ramos Muñoz en su domicilio.	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer información vinculada las actividades y disposición de patrimonio como familiar de Cuba Hidalgo.	Folios 9600 - 9626.
154	Informe N° 002-2019-FSPCEDCF-EE-PERITOS/ERSM de fecha 15 de abril de 2019.	Remite la absolución de las observaciones N° 01 y N° 02 del informe de Auditoría N° 22-2016-2-0929 de "Interferencias en las Ejecución de Obras del Contrato de Concesión del Proyecto Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1, Tramo II".	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer respecto Interferencias en las Ejecución de Obras del Contrato de Concesión del Proyecto Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1, Tramo II.	Folio 9642 - 9643.
155	Carta N° 1993-OSPEJMARIA-GCSPE-ESSALUD-2019, de fecha 17 de abril de 2019.	Remite información de los ciudadanos en relación a seguros y domicilios que registran en el sistema informático de EsSalud.	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer sobre los vínculos laborales de los investigados y familiares.	Folio 9689.
156	Oficio N° 3329-2019-SUNARP-Z.R.N° IX/GPI-PUB. EXON de fecha 09 de mayo de 2019	Remite certificados literales correspondientes a la Partida N° 13033643, registro del predio ubicado en Sección N° 91- Sexto Piso- Av. A. Velasco Astete N° 109 y Paseo del Bosque N° 1054- Urb. Mariscal Castilla – Distrito de San Borja, y la Partida N° 13033570, registro del predio ubicado en Sección N° 27- Primero Piso- Av. A. Velasco Astete N° 109 y Paseo del Bosque N° 1054- Urb. Mariscal	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer el patrimonio de la Investigada Magdalena Bravo Hinostraza.	Folio 9704 – 9718.

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		Castilla – Distrito de San Borja, ambos de propiedad de Manuel Jorge Hinostroza Carrión.				
158	Oficio N° 2176-2019-Z.R.N° IX-GBM/P-EX, de fecha 17 de mayo de 2019.	Remite certificados literales correspondientes a la Partida N° 13033643, registro del predio ubicado en Sección N° 91- Sexto Piso- Av. A. Velasco Astete N° 109 y Paseo del Bosque N° 1054- Urb. Mariscal Castilla – Distrito de San Borja, y la Partida N° 13033570, registro del predio ubicado en Sección N° 27- Primero Piso- Av. A. Velasco Astete N° 109 y Paseo del Bosque N° 1054- Urb. Mariscal Castilla – Distrito de San Borja, ambos de propiedad de Manuel Jorge Hinostroza Carrión.	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer el patrimonio de la Investigada Magdalena Bravo Hinostroza.	Folios 9737 – 9752.
159	Informe Pericial Contable Financiero N° 002- 2019, de fecha 03 de junio de 2019.	Contiene la ampliación del Informe Pericial Contable Financiero N° 001- 2019.	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer la capacidad económica de los investigados.	Folios 9806 – 9945.
160	Informe N° 47-2019-MP-FN-IN-IML/GEPERIT, de fecha 10 de junio de 2019.	Remite la absolución de las observaciones efectuadas por el Perito de Parte Juan Hidalgo Zambrano al Informe Pericial Grafotécnico y Documentoscópico N° 2850-2947/2018	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer respecto al cuestionamiento de firmas dubitadas de los investigados.	Folios 10001 – 10004.
161	Pericia de parte presentado por la Procuraduría Pública Ad Hoc, de fecha 10 de junio de 2019.	Contiene el informe pericial de parte respecto a la ruta del dinero en materia del delito de lavado de activos	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer la capacidad económica de los investigados y la ruta del dinero.	Folios 10013 -10390.
162	Informe	Contiene el informe pericial de parte respecto		Acredita	Permite conocer la capacidad económica de los investigados y	10412 - 10419

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	complementario de la Pericia de parte presentado por la Procuraduría Pública Ad Hoc, de fecha 13 de junio de 2019. (folios del tomo 53)	a la ruta del dinero en materia del delito de lavado de activos.	Prueba documental.	circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	la ruta del dinero.	
163	Oficio N° 000331-2019-GG/MIGRACIONES, de fecha 18 de junio de 2019.	Remite el reporte migratorio del ciudadano Francés Xavier Pérez Giménez y Andrés Nolberto Sanguinetti Barros.	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer la permanencia de Xavier Pérez Giménez y Andrés Nolberto Sanguinetti Barros en el Perú.	Folios 10849 - 10855.
164	Carta ODB-164-2019-LEGAL-LC, de fecha 19 de junio de 2019.	Informa sobre las empresas offshores que formaron parte de su empresa	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer que empresas fueron utilizadas por Odebrecht para lavado de activos.	Folios 10861 - 10863.
165	Sentencia emitida dentro del Proceso Especial de Colaboración Eficaz contenida en la Resolución N° 20, de fecha 17 de junio de 2019.	Resuelve aprobar el Acuerdo de beneficios y colaboración eficaz celebrado entre la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de funcionarios – equipo especial y los colaboradores eficaces.	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer los términos de la sentencia de colaboración eficaz contra la empresa Odebrecht en el Perú por delitos de corrupción, entre otros, vinculados con la obra de la Línea 1 del Metro de Lima.	Folios 10866- 11147.
166	Acta de diligencia de escucha y transcripción del audio de la declaración de Andrés Norberto Sanguinetti Barros, del 20 de julio de 2019.	Contiene la exposición de la diligencia de interrogatorio realizado con fecha 26 de marzo del 2019 en URUGUAY.	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer la vinculación de ODEBRECHT con la BPA y sus gestiones en PERU.	Folios 11151 - 11176
167	ACUERDO DE DECLARACIÓN DE CULPABILIDAD DE LA EMPRESA ODEBRECHT y su traducción Certificada N° 0002.2017.	Acuerdo Celebrado en Los Estados Unidos de América por la Empresa Odebrecht con la Justicia Americana.	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo..	Permite conocer los términos de la sentencia contra la empresa Odebrecht en los EEUU por delitos de corrupción y lavado de activos	Folios 11177 -11528
148	Copias certificadas de	Contiene las			Permite conocer los hechos	N°03

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	las disposiciones N° 03 (a), 04 (b), 05, 08, 09, 16, 06, 21, 51, 60 Y 67 - Formaliza investigación preparatoria.	Disposiciones de Formalización de Investigación Preparatoria en la investigación, respecto a los delitos	Prueba Documental	Acredita las investigaciones por delitos de Corrupción (delito previo)	imputados a los acusados en delitos de corrupción de funcionarios.	tomo 10 fs.1957 N°04 tomo 11 fs. 2058 N°05 tomo 11 fs.2131 N°06 tomo 12 fs.2209 N°16 tomo 35 fs.6861 N°21 tomo 35 fs. 6908 N°51 tomo 41 fs. 8173 N°60 tomo 46 fs. 9171 N°67 tomo 53 fs. 10449.
169	“Declaración Jurada Beneficiario final”,	Aparece la firma Edwin Luyo Barrientos con un porcentaje de 27.5% conjuntamente con los investigados Miguel Ángel Navarro Portugal (27.5%), Mariella Janette Huerta Minaya (10.0%), y Jessica Carola Tejada Guzmán (35.0%).	Prueba Documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer detalles de los hechos imputados a los acusados.	131 del Cuaderno 03 Folio 510 a 511 AJI de Andorra 093 – 2017.
170	Decreto de Urgencia 032-2009,	Mediante el cual se encargó al Ministerio de Transporte y Comunicaciones la ejecución de las obras de la extensión de la Línea 1 del Proyecto Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao.	Prueba Documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer detalles sobre el procedimiento de Licitación del Proyecto del Metro de Lima, Línea 1.	Folio 29 del anexo Normas Jurídicas. Cuaderno 01
171	Decreto de Urgencia N° 063-2009	Mediante el cual se encargó al Ministerio de Transporte y Comunicaciones la	Prueba Documental	Acredita circunstancias de la comisión	Permite conocer detalles sobre el procedimiento de Licitación del Proyecto del Metro de Lima, Línea 1.	180 tomo 1 del Anexo Normas

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		ejecución de las obras de la extensión de la Línea 1 del Proyecto Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao.		del hecho delictivo.		jurídicas .
172	Decreto de Urgencia N° 117-2009	Mediante el cual se autoriza al MTC a realizar modificaciones presupuestales que permitan el inicio de la ejecución de las obras del Proyecto	Prueba Documental .	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer detalles sobre el procedimiento de Licitación del Proyecto del Metro de Lima, Línea 1.	206 tomo 2 del anexo de Normas Jurídicas .
173	Decreto Supremo 081-2010-EF	Mediante el cual fueron exceptuados los tramos 1 y 2 de la Línea 1 del Proyecto del Tren eléctrico.	Prueba Documental .	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer detalles sobre el procedimiento de Licitación del Proyecto del Metro de Lima, Línea 1.	Folio 250 del tomo 2 del anexo de Normas Jurídicas
174	Decreto Supremo N°262-2010-EF, de fecha 22 de diciembre de 2010.	Resolvió que, en la ejecución de las obras de transporte masivo de Lima y Callao, Línea 1, Tramo 2, Avenida Grau – San Juan de Lurigancho, se aplicaría la modalidad de ejecución contractual por concurso oferta bajo el sistema de precios unitarios.	Prueba Documental .	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer detalles sobre el procedimiento de Licitación del Proyecto del Metro de Lima, Línea 1.	Folio 265 del anexo Normas Jurídicas .
175	Oficio N° 1063-2009-MTC/20.6, de fecha 14 de mayo de 2009.	Especies incautadas de Edwin Luyo Barrientos.	Prueba Documental .	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer detalles de los hechos imputados al acusado Edwin Luyo Barrientos.	Folio 365 del Anexo 5 Tomo 1
176	Memorandum N° 2166-2009-MTC/20, de fecha 21 de julio de 2009	Especies incautadas de Edwin Luyo Barrientos.	Prueba Documental .	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer detalles de los hechos imputados al acusado Edwin Luyo Barrientos.	7-8 del Anexo 5
177	Impresión de email de fecha 04 de noviembre 2010.	Mediante el cual se envía a Jorge Cuba Hidalgo		Acredita circunstancias de la	Permite conocer detalles de los hechos imputados al acusado Jorge Cuba Hidalgo.	Folios del 11 al 15 del

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		algunos alcances para darles sustento a lo que denomina "la exposición de motivos del proyecto normativo".	Prueba Documental .	comisión del hecho delictivo.		anexo 15-D1,D2 y D3.
178	Pronunciamiento N°110-2011-DTN.	Especies incautadas a Edwin Luyo Barrientos.	Prueba Documental .	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer detalles de los hechos imputados al acusado Edwin Luyo Barrientos.	Folio 19 del anexo 14 LL.
179	Memorándum 384-2011-MTC/20.1.	Especies incautadas a Edwin Luyo Barrientos.	Prueba Documental .	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer detalles de los hechos imputados al acusado Edwin Luyo Barrientos.	Folio 8 del anexo 14LL.
180	Tarjeta de presentación de Edwin Luyo Barrientos.	con el contenido : " CESEL INGENIEROS EDWIN LUYO BARRIENTOS AREA DE TRANSPORTES AV. JOSE GALVEZ BARRENECHEA 634 LIMA27-PERU http://www.cesel.com.pe TELF 511-478-4080, FAX 511-478-7755 eluyo@cesel.com.pe"	Prueba Documental .	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer detalles de los hechos imputados al acusado Edwin Luyo Barrientos.	Anexo 15-C, tarjetero 6.
181	Resolución Secretarial N°004-2011-MTC/04, de fecha 14 de enero 2011.	Mediante el cual se designa al comité especial encargado de llevar a cabo el proceso de selección para la línea 1, tramo 2 integrado por Mariella Janett Huerta Minaya (presidenta). Jesús Wilfredo Munive Taquia y Edwin Luyo Barrientos.	Prueba Documental .	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer detalles sobre el procedimiento de Licitación del Proyecto del Metro de Lima, Línea 1, Tramo 2.	130 al 132 del archivador 06 exp. De contratación LP-001-2011-AATE.
182	Copias Literales de partidas registrales de la pareja conyugal Santiago Andrés Chau Novoa y Betty Jessica Principe Liu, con Oficio N° 4675-2019-SUNARP-	Copia de la Partidas Registral N° 44682761.	Prueba Documental .	Acredita la adquisición de inmueble por parte de	Permite conocer la capacidad económica del investigado Santiago Andrés Chau Novoa.	Folios 12679 al 12704. Cuaderno 64 (19-2017-0) Folios 12947 al

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	Z.R.N°IX/GPI/PUB.E XON, remitido por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos.			Santiago Andrés Chau Novoa.		12972, Cuaderno 65 (19-2017-1).
183	Absolución de observaciones al Informe Pericial Contable Financiero N° 02-2019, – Ampliación al Informe Pericial Contable Financiero N° 01-2019, cursado con el Oficio N° 032-2019-MP-FN-FSCEDCF-EE-UP-PC.	Absuelven observaciones realizadas por las partes al informe pericial presentado por los peritos Ana María Huamán Barrios y Susana Luis Miranda.	Prueba Documental .	Acredita la existencia de las transacciones, operaciones al extranjero.	Permite conocer respecto al cuestionamiento al Informe Pericia Contable.	Folios 12718 al 12724 Cuaderno 64 (19-2017-0) Folios 12989 al 12995 Cuaderno 65 (19-2017-1).
184	Resoluciones de licencia de obra: N° 745-2003-RODDU-MSS (Betty Jessica Príncipe Liu), N° 745-2008-RODDU-MSS (Santiago Andrés Chau Novoa), N° 535-2008-RODDU-MSS (Santiago Andrés Chau Novoa), remitido con Oficio N° 1843-2019-PPM/MSS, remitido por la Procuraduría Pública Municipal de Santiago de Surco, adjuntando el Informe N° 457-2019-SGLH-GDU-MSS y Memorandum 1227-2019-PPM-MSS	Resoluciones de Licencia de Obra del inmueble sito en Avenida Caminos del Inca Lote 14, Manzana 3, Urbanización las Gardenias Surco de propiedad de Santiago Chau Novoa.	Prueba Documental .	Acredita la propiedad de bien inmueble de Santiago Chau Novoa.	Permite conocer la capacidad económica del investigado Santiago Andrés Chau Novoa.	Folios 12754 al 12767 cuaderno 64 (19-2017-0) Folios 13007 al 13020 Cuaderno 66 (19-2017-1).
185	Oficio N° 1708-1003 (Sist. 1003-2017) SPA-4ta-SPL-CSJLP, remitido por la Segunda Sala Penal de Apelaciones – cuarta Sala Penal Liquidadora.	Informa que el expediente signado con el N° 17-08 seguido contra Jorge Luis Cuba Hidalgo y otros por el delito de Colusión se encuentra en la Corte Suprema con recurso de Nulidad N° 505-2017 desde el 25.01.2017 al haber sido recurrida la	Prueba Documental .	Acredita el proceso judicial seguido contra Jorge Luis Cuba	Permite conocer el proceso penal seguido contra Jorge Luis Cuba Hidalgo por el delito de Colusión.	Folio 12778, Cuaderno 64 (19-2017-0) Folio 13028 Cuaderno

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		sentencia de fecha 03.11.2016.		Hidalgo por el delito de Colusión, el mismo que se encuentra con sentencia.		o 66 (19-2017-1).
187	Declaraciones Juradas de JORGE LUIS CUBA HIDALGO, EDWIN MARTIN LUYO BARRIENTOS, SANTIAGO CHAU NOVOA, JESUS WILFREDO MUNIVE TAQUIA, MAGDALENA BRAVO HINOSTROZA, en el periodo 2000 hasta la actualidad, remitidas mediante Oficio N° 1724-2019-CG/DC, remitida por el Contralor General de la República.	Declaraciones Juradas de Ingresos y de Bienes y Rentas presentadas por JORGE LUIS CUBA HIDALGO, EDWIN MARTIN LUYO BARRIENTOS, SANTIAGO CHAU NOVOA, JESUS WILFREDO MUNIVE TAQUIA, MAGDALENA BRAVO HINOSTROZA ante la Contraloría General de la República.	Prueba Documental	Acredita los ingresos económicos de los investigados.	Permite conocer la capacidad económica de los investigados.	folio 12851 al 12965, Cuadernos 65, (19-2017-0)
188	Anexo del Informe Bartra del Proyecto Sistema Tren Eléctrico de Transporte Masivo Lima y Callao (línea tramo 1 y 2), de la Comisión Multipartidaria del congreso de la República, remitido mediante Oficio N° 003706-2019-MP-FN-SEGFN,	Diez dosieres archivísticos que contiene reprografías simples y autenticadas relacionadas con el Proyecto Sistema Tren Eléctrico de Transporte Masivo Lima y Callao (línea tramo 1 y 2) de la Comisión Multipartidaria del congreso de la República (Informe Bartra).	Prueba Documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer detalles sobre el procedimiento de Licitación del Proyecto del Metro de Lima, Línea 1, Tramo 2.	10 cuadernos a folios 4249.
189	Traducción Certificada TC N° 0135.2019.2019, de la Asistencia Judicial 564-2017, recibido con oficio N° 003730-2019-MP-OSERGE.	Traducción al idioma Español de la Asistencia Judicial de la Cuentas Bancarias del Bank of América.	Prueba Documental	Acredita las operaciones bancarias de Jorge Luis Cuba	Permite conocer las operaciones bancarias realizadas en el Banco Bank Of America en las cuentas de Jorge Luis Cuba Hidalgo.	A fojas 13002 a 13178 Cuadernos 66 (19-2017-0) Fojas

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

				Hidalgo.		13217 a 13403.
190	Informe N°004-2019-FSPCEDCF-MP-FN-EE-AAFA, remitido por Aldo Antonio Flores Alfaro, Experto en Contrataciones del Estado del Equipo Especial del Ministerio Público.	Contiene la Ampliación de Informe N°001-2018-FSUPRAPEDCF-MP-FN/LAMA, en el que realiza una evaluación de las propuestas presentadas así como de las consultas y observaciones formuladas por los participantes durante los procesos de contratación Licitación Pública N° 003-2009-MTC/20 y la Licitación Pública N° 001-2011-ATE1.	Prueba Documental .	Acredita irregularidades en el proceso de selección de las Licitaciones N° 003-2009 y N° 001-2011.	Permite conocer los detalles de las irregularidades de los procesos de Licitación del Proyecto del Metro de Lima, Línea 1, Tramo 2.	Folios 13185 a 13311 Cuadernos 66 y 67 (19-2017-0) Folios 13406 al 13531, Cuaderno 68 (19-2017-1).
191	Informe N°005-2019-FSPCEDCF-MP-FN-EE-AAFA, remitido por Aldo Antonio Flores Alfaro, Experto en Contrataciones del Estado del Equipo Especial del Ministerio Público.	Informe Legal sobre la participación de Ing. Magdalena Bravo Hinostriza, en su condición de Presidente del Comité Especial, en el marco de la Licitación Pública N°003-2009-MTC/20, Línea 1 Tramo 1.	Prueba Documental .	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer detalles sobre la actuación de Magdalena Bravo Hinostriza sobre el proceso de Licitación del Proyecto del Metro de Lima, Línea 1, Tramo 1.	Folios 13113 a 13318 Cuaderno 67 (19-2017-0) Folios 13533 al 13539, Cuaderno 68 (19-2017-1)
192	Diligencia de visualización, escucha y transcripción de video de la declaración de Jorge Henrique Simoes Barata.	declaración de Jorge Henrique Simoes Barata .	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer sobre los pagos que ODEBRECHT realizó a favor de Jorge Cuba y al Comité de Licitación, por haber sido favorecidas en el Proyecto Metro de Lima, Tramos 1 y 2.	Folios 13338 al 13369 Cuaderno 67 (19-2017-0) Folios 13546 a 13577 Cuaderno 68 (19-2017-1).
193	Informe Pericial N° 012-2015-VRVV-P/REPEF, emitido por el perito Víctor Raúl Villanueva Villanueva, solicitado por este Despacho con	Pericia cuyo objeto es determinar “ Si la tramitación y aprobación de presupuesto deductivo de obra N° 03 (realizado	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer detalles sobre los procesos de Licitación del Proyecto del Metro de Lima, Línea 1.	Fojas 13371-13428 Cuaderno 67 (19-2017-0)

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	Oficio N° 1680-2019 dirigida al Tercer Juzgado Unipersonal Especializado en Delitos Cometidos por Funcionarios Públicos, en el expediente 47-2015 según Constancia Judicial de fecha 07 de agosto de 2019.	en la ejecución del contrato N° 146-2009-MTC/20) y otro se realizó de acuerdo a la normativa técnica y legal.				folio 129-250 del Cuaderno 68 y del Cuaderno de Anexo de Procesos Judiciales respectivamente
194	Traducción Certificada TC N° 0144.2019.B, incorporada mediante Acta de fecha 21 de agosto de 2019 de la Carpeta N° 19-2016, remitida a este Despacho a través del Oficio N° 003875-2019-MP-FN-OSERGE, de la Oficina de Servicios Generales de la Fiscalía de la Nación.	Guarda relación con la Traducción de la Declaración de Luis Da Rocha Suarez; asimismo, copia del CD-ROM que fue materia de traducción.	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer los detalles de la caja de operaciones 2.	Fojas 13662 a 13803 Cuaderno 69, Folios 13902 a 14043 del Tomo 70 y 71 de la carpeta fiscal 19-2017-1.
197	“Traducción Catalán – Español TS.0477.19”, remitida mediante Oficio N° 388--2019-MP-FN-OSERGE.	Guarda relación la Asistencia Judicial librada al Principado de Andorra, AJ N°69-2019 remitida a este Despacho Fiscal mediante Oficio N° 003888-2019-MP-FN-OSERGE, de la Oficina de Servicios Generales de la Fiscalía de la Nación.	Prueba documental.	Guarda relación con el hecho investigado.	Por el cual se suspende la declaración de Francesc Xavier Pérez Giménez por su condición procesal en la presente investigación	Fs. 126 -135 (AJ.069-2019) / Folios 13678 al 13684 del Cuaderno 69 (19-2017-1)
198	Traducción Certificada TC N° 0145.2019, remitida mediante Oficio N° 3894--2019-MP-FN-OSERGE, Asistencia	Traducción de la declaración de Raymundo Nonato Trindade Serra.	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Respecto al vínculo laboral con la empresa Odebrecht y su participación en el proyecto del Tren eléctrico.	Fs. 73-140 (AJ. 2037-18) Folio: 13685 al

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	Judicial a Brasil, AJ. N° 2037-18.					13752. Cuaderno 69 (19-2017-1).
199	Transcripción de la declaración del Testigo Protegido 2017-07-02, de fecha 27 de marzo de 2019, incorporado mediante Acta Fiscal de fecha 19 de agosto de 2019.	Transcripción de declaración de Testigo Protegido N° 07-2017-2.	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer las reuniones del Comité Técnico Administrativo (CTA) del Consorcio Tren Eléctrico, y el pedido de reconocimiento de la empresa ODEBRECHT mediante el pago de dinero, así como la figura utilizada para tal efecto.	fojas 13893 Cuaderno 70 (19-2017-0).
200	Transcripción de la declaración del Testigo Protegido 2017-07-03, de fecha 27 de marzo de 2019, incorporado mediante Acta Fiscal de fecha 19 de agosto de 2019.	Transcripción de declaración de Testigo Protegido N° 07-2017-3.	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer sobre las participaciones de las empresas que conformaron el Consorcio Tren Eléctrico en esta empresa, y el Acta de Acuerdo de Distribución de Resultados, y el concepto de despensas utilizado por la Empresa ODEBRECHT.	folio 13894 – 13895. Cuaderno 70 (19-2017-1).
201	Comprobantes de pago N° 2249-2009, 6054-2009, 44827-2013- Expediente de Contratación de asesores externos ingeniero Juan Octavio Melgarejo García y Carlos Zavalo Toledo, recepcionado mediante Oficio N° 835-2019-MTC/2.	Comprobantes de pago.	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer respecto a los montos pagados a los Asesores Externos.	Anexo Folio 431.
202	Expediente de Contratación del Estudio Rejas, Alva y Asociados		Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer circunstancias de la comisión de los hechos.	Anexo 1 cuaderno 26 fojas.
203	Legajos, y Expediente de contratación del Asesor Externo Carlos Zavala Toledo.		Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho	Permite conocer circunstancias de la comisión de los hechos.	Anexo 1 cuaderno 69 fojas.

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

				delictivo.		
204	Legajos y Expedientes de contratación del Asesor Externo Juan Octavio Melgarejo García.		Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer circunstancias de la comisión de los hechos.	Anexo 1 cuaderno o 76 fojas.
205	Expediente de contratación de la consultoría Dessau International Inc.		Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer circunstancias de la comisión de los hechos.	Anexo 9 cuadernos 1811 fojas.
206	Transcripción de la continuación del Acta de Ejecución de sentencia emitida dentro del Proceso de Colaboración Eficaz, de fecha 16 de agosto de 2018, incorporado mediante Oficio N° 2050-2019-MP-FN-Equipos Especial - ID (CE-01-2017).	Revelación de Codinomes	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer la revelación del CODINOME relacionado a Jorge Luis Ciba Hidalgo, Santiago Chau, y Mariella Huerta Minaya.	Folios 14503 al -14505. Cuadernos 73 (19-2017-1).
207	Cuaderno de Interferencias en la Ejecución del Contrato de Concesión del Proyecto Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1, Tramo II".	Interferencias en el Proyecto Tren Eléctrico Tramo II Línea 1.	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer el hecho delictivo.	
208	Cuaderno de Indicios de Delito Tributario N° 18-2018-SUNAT/7d5100, vinculado a Constructora Norberto Odebrecht, con RUC: 20509656607.		Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer el hecho delictivo.	Cuaderno 4 – Fs. 658
209	Declaración de Enrique Javier Cornejo Ramírez, de	Declaración de Enrique Javier Cornejo Ramírez.	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión	Permite conocer la dación de las normas jurídicas para el proyecto Tren Eléctrico.	Folios 14725-14733 Cuaderno

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	fecha 02 de agosto de 2017 incorporado mediante Acta Fiscal de fecha 27 de setiembre de 2019, de la Carpeta 07-2017.			del hecho delictivo.		o 74 (19-2017-1).
210	Ampliación de la Declaración de Enrique Javier Cornejo Ramírez de fecha 28 de setiembre de 2018, incorporado mediante Acta Fiscal de fecha 27 de setiembre de 2019, de la Carpeta 07-2017.	Declaración de Enrique Javier Cornejo Ramírez.	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer la dación de las normas jurídicas para el proyecto Tren Eléctrico.	Fs. 14734-14739 Cuaderno 74 (19-2017-1).
211	Ampliación de la Declaración de Enrique Javier Cornejo Ramírez, de fecha 11 de octubre de 2018, incorporado mediante Acta Fiscal de fecha 27 de setiembre de 2019, de la Carpeta 07-2017.	Declaración de Enrique Javier Cornejo Ramírez.	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer la dación de las normas jurídicas para el proyecto Tren Eléctrico.	Fs. 14740-14755 Cuaderno 74 (19-2017-1).
212	Ampliación de la Declaración de Enrique Javier Cornejo Ramírez, de fecha 18 de abril de 2018, incorporado mediante Acta Fiscal de fecha 27 de setiembre de 2019, de la Carpeta 07-2017.	Declaración de Enrique Javier Cornejo Ramírez.	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer la dación de las normas jurídicas para el proyecto Tren Eléctrico.	Fs. 14756-14774. Cuaderno 74 (19-2017-1).
213	Continuación de la Declaración de Enrique Javier Cornejo Ramírez, de fecha 25 de abril de 2019, incorporado mediante Acta Fiscal de fecha 27 de setiembre de 2019.		Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer la dación de las normas jurídicas para el proyecto Tren Eléctrico.	Folios. 14775-14790 (19-2017-1).
214	Declaración de Jorge Luis Menacho Flores,	Declaración de Jorge Luis Menacho Flores.	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la	Permite conocer las funciones que tenía en el MTC.	Folios 14792-14802

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	de fecha 13 de diciembre de 2018, (Fojas incorporado mediante Acta Fiscal de Fecha 27 de setiembre de 2019).			comisión del hecho delictivo.		Cuadern o 74 (19-2017-1).
215	Continuación de declaración de Jorge Luis Menacho Flores, de fecha 23 de enero de 2019.	Continuación de declaración de Jorge Luis Menacho Flores	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer las funciones que tenía en el MTC.	Folios 14803-14810 Cuadern o 74 (19-2017-1).
216	Continuación de la declaración de Jorge Luis Menacho Flores de fecha 23 de enero de 2019.	Declaración de Jorge Luis Menacho Flores.	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Respecto a Permite conocer las funciones que tenía en el MTC	Folios 14811-14817 cuadern o 74 (19-2017-1)
217	Declaración de Investigación de Jorge Luis Menacho Flores, de fecha 20 de abril de 2019, incorporado mediante Acta Fiscal de fecha 27 de setiembre de 2019.	Declaración de Investigación de Jorge Luis Menacho Flores.	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer las funciones que tenía en el MTC .	Folios 14818-14838. Cuadern o 74 (19-2017-1)
218	Declaración Testimonial de Marco Antonio Garnica Arenas, de fecha 30 de enero de 2019, incorporado mediante Acta Fiscal de fecha 30 de setiembre de 2019.	Declaración de Marco Antonio Garnica Arenas.	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer los detalles de la emisión de normas jurídicas en el proyecto Tren eléctrico Línea 1, Tramo 1 y 2.	Folios 14860-14873. Cuadern o 74 (19-2017-1).
219	Declaración Testimonial de Marco Antonio Garnica Arenas, de fecha 30 de enero de 2019, incorporado mediante Acta Fiscal de fecha 30 de setiembre de 2019, de la Carpeta 07-2017.	Declaración de Marco Antonio Garnica Arenas.	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer los detalles de la emisión de normas jurídicas en el proyecto Tren eléctrico Línea 1, Tramo 1 y 2.	Folios 14874-14880. Cuadern o 74 (19-2017-1).
220		Comentarios a la	Prueba	Acredita	Permite conocer las ventajas de	Folios

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	Oficio N° 27-2009-AATE/PE, de fecha 16 de febrero de 2009, remitido mediante el Oficio 1833-2017-MML/PPM, incorporado mediante Acta Fiscal de fecha 30 de setiembre de 2019, de la Carpeta 07-2017.	ejecución del Proyecto del Tren Eléctrico.	documental.	la propuesta de que el proyecto debe continuarse con un contrato Llave en mano.	que el proyecto se continúe con la modalidad Llave en mano.	14882-14884. Cuaderno 75 (19-2017-1).
221	Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y el Ministerio de Transporte y Comunicaciones, incorporado mediante Acta Fiscal de fecha 30 de setiembre de 2019, de la Carpeta 07-2017.	Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y el Ministerio de Transporte y Comunicaciones.	Prueba documental.	Acredita que la obra del proyecto ejecución del Tren Eléctrico tramo 1, Línea 1 y 2 iba a ser realizada por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones.	Permite conocer que la obra del proyecto ejecución del Tren Eléctrico tramo 1, Línea 1 y 2 iba a ser realizada por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones.	Folios 14885 – 14890. Cuaderno 75 (19-2017-1)
222	Informe Implementación del proyecto, recomendaciones para una segunda convocatoria TREN URBANO DE LIMA, realizado por Latin Pacific, incorporado mediante Acta Fiscal de fecha 30 de setiembre de 2019 de la Carpeta 07-2017.	Implicancias de la suscripción de un convenio con el MTC	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer las circunstancias de la comisión del delito.	Folios 14891 a 14896. Cuaderno 74: (19-2017-1).
224	Diligencia de Visualización e Impresión de los documentos pertinentes que guardan relación con la presente investigación de los		Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer las circunstancias del delito.	Folios 14919-14964. Cuaderno 75 (19-2017-1)

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	dispositivos electrónicos que fueron materia de incautación de la ciudadana Jennifer Viviana Hummel Reynoso, de fecha 01 de octubre de 2019.					
225	Diligencia de Continuación de Visualización e Impresión de los documentos pertinentes que guardan relación con la presente investigación de los dispositivos electrónicos que fueron materia de incautación de la ciudadana Jennifer Viviana Hummel Reynoso, de fecha 01 de octubre de 2019.		Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer las circunstancias del delito.	Folios 14965-14979. Cuaderno 75 (19-2017-1).
226	Diligencia de Visualización e Impresión de los Documentos pertinentes que guardan relación con la presente investigación de los dispositivos electrónicos que fueron materia de incautación de la ciudadana Jennifer Viviana Hummel Reynoso, de fecha 04, 09,11,15, 18 de octubre de 2019. Y Diligencia de Visualización e Impresión de los Documentos pertinentes de fecha 05.11.2019 de Waldo Ramos Muñoz.		Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Respecto a su vínculo laboral con la empresa Odebrecht en las áreas de contabilidad, gerencias administrativas y financieras de la citada empresa, y que guarda relación con los hechos que son materia de investigación en el presente caso.	Folios 14980-15035 y de folio 1506 a 15171 15172 a 15180 15221 a 15245 15368 a 15402 15440 a 15497 Cuaderno 75 (19-2017-1).
227	Anexo: Expediente de Normas Jurídicas	Decretos de Urgencia.	Prueba Documental	Acredita	Permite conocer la modificación de la estructura	Fs. 3434 y 5cds

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	promovidas para el Proyecto denominado Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1 Tramo 1 y 2.			la emisión de las normas jurídicas como parte de la Estructura Jurídica para el proyecto del Tren Eléctrico Tramo 1 y 2, Línea 1.	jurídica para la ejecución del Proyecto Tren Eléctrico.	que contiene información de las Normas
228	Acta de Allanamiento del inmueble ubicado en Ca. Beethoven N° 517 – San Borja, de fecha 17 de julio de 2017. Inmueble en el que domicilia la investigada Magdalena Bravo Hinostroza	En el que se incautó el voucher en el que se aprecia los últimos movimientos de la cuenta corriente N° 1931940935002, de fecha 10 de julio de 2019.	Prueba documental	Acredita la existencia de la cuenta corriente N° 1931940935002	Permite conocer los movimientos de dicha cuenta corriente.	Folios 120 a 126 del Cuaderno de allanamiento de inmueble de la investigada Bravo Hinostroza.

2. DECLARACIONES ESCRITAS COMO DOCUMENTALES⁵⁸

- 1.- Declaración de Edwin Martín LUYO BARRIENTOS de fecha 21 de enero de 2017, en la que se abstiene a declarar (folios 02 al 03 del tomo 01).
- 2.- Declaración voluntaria del investigado Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL de fecha 25 de enero de 2017, que declara sobre los hechos materia de investigación y sobre las conductas que se le imputan (folios 04 al 25 del tomo 01).
- 3.- Declaración de Jessica Carola TEJADA GUZMÁN de fecha 30 de mayo de 2017, que declara sobre los hechos materia de investigación y sobre las conductas que se le imputan (folios 27 al 31 del tomo 01).
- 4.- Continuación de la declaración de Edwin Martín LUYO BARRIENTOS de fecha 15 de agosto de 2017, en la que se abstiene a declarar (folios 32 al 35 del tomo 01).
- 5.- Continuación de Declaración de Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL de fecha 16 de agosto de 2017, que declara sobre los hechos materia de investigación y sobre las conductas que se le imputan (folios 36 del tomo 01).

⁵⁸ La fiscalía se **DESISTE** de los siguientes Medios Probatorios Testimoniales: N° 130 y N° 131 en audiencia de fecha 31 de mayo de 2022.

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

- 6.- Continuación de declaración de la investigada Jessica Carola TEJADA GUZMÁN de fecha 18 de agosto de 2017, que declara sobre los hechos materia de investigación y sobre las conductas que se le imputan (folios 37 del tomo 01).
- 7.- Ampliación de declaración del investigado Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL de fecha 24 de agosto de 2017, que decide guardar silencio (folios 38 al 39 del tomo 01).
- 8.- Declaración de Jorge Luis CUBA HIDALGO de fecha 01 de septiembre de 2017, que declara sobre los hechos materia de investigación y sobre las conductas que se le imputan (folios 41 al 44 del tomo 01).
- 9.- Acta de suspensión de diligencia de fecha 10 de julio de 2017, por la que, la investigada Jessica Carola TEJADA GUZMÁN solicita que se suspenda dicha diligencia (folios 50 del tomo 01).
- 10.- Declaración de Víctor Enrique MUÑOZ CUBA de fecha 12 de septiembre 2017, que declara sobre los hechos materia de investigación y sobre las conductas que se le imputan (folios 51 al 110 del tomo 01).
- 11.- Testimonial de Rosario Ana María TORRES BENAVIDES, que refiere sobre los recursos para ejecutar el proyecto, delimitación funcional de la AATE, delimitación de competencia de Provias y AATE, la razón por la que se dio la exoneración, sobres las propuestas del MEF y la AATE, verificación del rango de la norma, verificación del valor referencial, aprobación y emisión de la resolución de bases, reconocimiento de su firma en los informes (folios 113 al 122 del tomo 01).
- 12.- Ampliación de declaración de Jorge Luis CUBA HIDALGO de fecha 06 de noviembre de 2017, que se procede a suspender y reprogramar (folios 123 del tomo 01).
- 13.- Continuación de declaración de Rosario Ana María TORRES BENAVIDES, que refiere sobre los recursos para ejecutar el proyecto, delimitación funcional de la AATE, delimitación de competencia de Provias y AATE, la razón por la que se dio la exoneración, sobres las propuestas del MEF y la AATE, verificación del rango de la norma, verificación del valor referencial, aprobación y emisión de la resolución de bases, reconocimiento de su firma en los informes (folios 124 al 129 del tomo 01).
- 14.- Ampliación de declaración de Jorge Luís CUBA HIDALGO de fecha 23 de noviembre de 2017, que declara sobre los hechos materia de investigación y sobre las conductas que se le imputan (folios 130 al 142 del tomo 01).
- 15.- Testimonial de Kitty Elisa TRINIDAD GUERRERO de fecha 07 de diciembre de 2017, que refiere sobre las modificaciones al DU no objetadas por la testigo, detalle sobre los precios unitarios, sobre la coordinación realizada con Plascencia y Cuba para la emisión del DU, además de lo que se había coordinado con Marco Garnica y Raúl Torres, y el Ministro Cornejo por parte del MTC (folios 146 al 159 del tomo 01).
- 16.- Acta de ampliación de Declaración de Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL de fecha 30 de enero de 2017, que se procede a suspender (folios 162 del tomo 01).
- 17.- Testimonial de Eduardo Alfonso FLORES COTRINA de fecha 31 de enero de 2018, que refiere sobre la designación como veedores a los ing. José Velarde Zegarra y Carlos Hidalgo Ponce, respecto de su rol, designación de veedores, emisión de Informe realizando observaciones del Tramo 2, denuncia sobre uno de los postores que no fue evaluada y los otros postores no cumplían con los requerimientos (folios 163 al 170 del tomo 01).
- 18.- Testimonial de Víctor Antonio ZELAYA JARA de fecha 01 de febrero de 2018, que refiere sobre verificación de requisitos del expediente de contratación, reconocimiento del documento

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

de verificación, porque no verifico el valor referencial, sobre el e mail enviado por Huerta Minaya, los demás servidores que laboraron en su área (folios 171 al 178 del tomo 01).

19.- Testimonial de Amaru LÓPEZ BENAVIDES de fecha 02 de febrero de 2018, que refiere sobre el tramo 1: Validación Administrativa de doc. de la AATE, verificando que cumplan todos los requisitos, porque válido el valor referencial pese a no contar con viabilidad por exoneración de SNIP (folios 179 al 254 del tomo 01 y 02).

20.- Testimonial de Giovanna Marina SANSOTTA GUTIERREZ de fecha 05 de febrero de 2018, que refiere sobre el tramo 1: Revisión de información contenida en el expediente de contratación y verificar si cumplían con los requisitos, incremento de valor referencial, en torno a Luyo y Minaya si fueron enviados por el MTC a Provias, viso el contrato suscrito en la licitación materia de la presente (folios 255 al 265 del tomo 02).

21.- Testimonial de Renato Adrián DELGADO FLORES de fecha 07 de febrero de 2018, que refiere sobre Alejandro Pajuelo Orbegoso y el informe que emitió, firmo dos informes, único abogado que veía contrataciones públicas y revisó los actos administrativos, participó revisando el DS teniendo como antecedente el DU 32-2009, encargado de asesoría legal de la AATE (folios 267 al 294 del tomo 02).

22.- Testimonial de Rafael Alfredo REYES VIVAS de fecha 08 de febrero de 2018, que refiere sobre que conoce a Muñoz Cuba porque él trabajaba en el Consorcio del Tren Eléctrico, Viajo a Illinois, USA designado por la AATE a pedido del Consorcio del Tren Eléctrico, viaje con Muñoz Cuba (folios 295 al 306 del tomo 02).

23.- Testimonial de Raúl TORRES TRUJILLO de fecha 14 de febrero de 2018, que refiere sobre qué opinión había sobre el DU por parte de la Gerencia de Obra de Marco Garnica y Magdalena Bravo, Cuba apoyo al comité de licitación por encargo del ministro del MTC, Cuba llevo a Luyo, Huerta y Munive a las oficinas de Provias, hubo conversaciones sobre los miembros del Comité para ver la idoneidad de los mismos, Cuba también coordinó con Plasencia (folios 307 al 328 del tomo 02).

24.- Testimonial de José Nicanor GONZALES QUIJANO de fecha 06 de marzo de 2018, que refiere sobre las facultades del Viceministro, asesoría jurídica de provias había analizado el expediente, emitió memo múltiple refiriendo que los expedientes deben ser preparados por Provias (folios 329 al 335 del tomo 02).

25.- Testimonial de Hjalmar Ricardo MARANGUNICH RACHUMI de fecha 07 de marzo de 2018, que refiere sobre que tuvo participación en temas presupuestales a través de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (folios 338 al 345 del tomo 02).

26.- Testimonial de Renzo Enrique FERNÁNDEZ PRADA de fecha 09 de marzo de 2018, que refiere sobre colocar la información en SEACE, miembro suplente del comité especial; que Cuba realizaba las coordinaciones del Tramo uno del Tren; trabajo en CONCRELU, realizaba asesoría integral, posee informes entregados al juzgado (folios 348 al 358 del tomo 02).

27.- Testimonial de Svetlana TARASOVA de fecha 09 de marzo de 2018, que refiere sobre que preparó las especificaciones técnicas, debía absolver las consultas del comité, conocía que Luyo conocía a la Jefatura de Obras, le corrieron traslado sobre las modificaciones al Valor Referencial, Tramo 2 elaboro estudios básicos, no recuerda mensajes por correo electrónico (folios 359 al 368 del tomo 02).

28.- Testimonial de José Alberto DANOS ROCHABRUN de fecha 12 de marzo de 2019, que refiere sobre el tramo 2 reconoce su firma y proyección en informes, reconoce firma en los Valores Referenciales, el MTC enviaba documentos específicos que solo conciernen a la AATE como requerimientos de opinión del Comité Especial (folios 369 al 383 del tomo 02).

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

- 29.- Testimonial de Cesar Wilfredo BRIONES CHAVARRY de fecha 13 de marzo de 2018, que refiere sobre el tramo 1, apoyo en la definición de requerimientos técnicos, Tramo 2 elaboró los estudios básicos, participo en la revisión de los informes presentados por DESSAU, importancia de contratación de DESSAU, reconoce su firma en informes (folios 384 al 394 del tomo 02).
- 30.- Testimonial de Juan Octavio MELGAREJO GARCÍA de fecha 20 de marzo de 2018, que refiere sobre que revisaba los planos y ver si faltaban mejorar especificaciones, Tramo 1 reconoce su firma en diversos documentos, reconoce su firma en el informe de evaluación (folios 396 al 422 del tomo 02 y 03).
- 31.- Testimonial de Gloria Mercedes FLORES MATIENZO de fecha 27 de marzo de 2018, que refiere sobre las unidades que conformaban Provias, a través de su gerencia remitió las consultas a la Unidad de Procesos, propone nombres para miembros del Comité (folios 427 al 434 del tomo 03).
- 32.- Testimonial de María Elena GARCÍA RODRIGUEZ de fecha 28 de marzo de 2018, que refiere sobre el estudio el expediente técnico evaluando costos, señalo que la empresa presento un informe para que se pueda pagar y también las especificaciones técnicas, Tramo 2 reconoce su firma en un informe (folios 435 al 442 del tomo 03).
- 33.- Testimonial de Carlos Alberto ZAVALA TOLEDO de fecha 27 de marzo de 2018, que refiere sobre que participó en las reuniones donde daban respuestas a consultas y observaciones de los postores, quienes participaron en las reuniones, verificaba los planos, Tramo 1 reconoce su firma en una carta, Tramo 2 reconoce su firma en un informe y señala que todos los documentos eran vistos por el Comité (folios 443 al 471 del tomo 03).
- 34.- Continuación de la ampliación de Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL de fecha 22 de febrero de 2018, que declara sobre los hechos materia de investigación y sobre las conductas que se le imputan (folios 473 al 484 del tomo 03).
- 35.- Ampliación de declaración de Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL de fecha 15 de febrero de 2018, que declara sobre los hechos materia de investigación y sobre las conductas que se le imputan (folios 485 al 501 del tomo 03).
- 36.- Testimonial de Juan Manuel LAMBARRI HIERRO de fecha 08 de junio de 2018, que refiere sobre la empresa G Y M consorciada con Odebrecht, su función era técnica, señaló que la reducción de la utilidad fue por el rol de Odebrecht, el rol de NOSTRE, Tramo 2 suscribió la promesa formal de consorcio (folios 505 al 512 del tomo 03).
- 37.- Testimonial de Juan Manuel LAMBARRI HIERRO de fecha 20 de junio de 2018, que refiere sobre la empresa G Y M consorciada con Odebrecht, su función era técnica, señaló que la reducción de la utilidad fue por el rol de Odebrecht, el rol de NOSTRE, Tramo 2 suscribió la promesa formal de consorcio (folios 513 al 525 del tomo 03).
- 38.- Testimonial de José Alejandro GRAÑA MIROQUESADA de fecha 25 de junio de 2018, que refiere sobre que participó en la firma del contrato por ser una ceremonia pública, que participación tuvo en el reajuste (folios 526 al 538 del tomo 03).
- 39.- Testimonial de Esther Mercedes VALDIVIA URZUETA de fecha 04 de septiembre de 2018, que refiere sobre que adquirió las bases para la licitación. Participación en el Tramo 2 a través del Consorcio San Juan, reconoce firma de Carta (folios 551 al 557 del tomo 03).
- 40.- Testimonial de Oscar Javier ROSAS VILLANUEVA de fecha 05 de setiembre de 2018, que refiere sobre que no logro calificar en la licitación al primer tramo del tren, reconoce su firma en una carta donde se realizó observaciones ante OSCE (folios 559 al 567 del tomo 03).

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

- 41.- Testimonial de Adela Arminda MÁLAGA TORRES DE MEDINA de fecha 06 de septiembre de 2018, que refiere sobre el área de proyectos y licitaciones a cargo de Víctor Velásquez y Moisés Málaga quienes ven proyectos y licitaciones, reconoce su firma en una Carta (folios 569 al 571 del tomo 03).
- 42.- Testimonial de José Javier JORDAN MORALES de fecha 07 de septiembre de 2018, que refiere sobre que requirió servicios de evaluación a CADELU S.A. y CONCRELU S.A; reconoce su firma en dos Cartas (folios 572 al 574 del tomo 03).
- 43.- Testimonial de Hernando Alejandro Constancio GRAÑA ACUÑA de fecha 10 de septiembre de 2018, que refiere sobre que tuvo reuniones con Odebrecht donde conoció a Nostre, Odebrecht elaboro la propuesta económica, Tramo 2 sigue en Consorcio con Odebrecht, reconoce su firma en las actas de Acuerdo de Distribución de utilidades (folios 575 al 588 del tomo 03).
- 44.- Testimonial de Luis Alfonso BARRANTES MANN de fecha 11 de septiembre de 2018, que refiere sobre que participó en el Acta de instalación, emitió una carta donde da a conocer que los miembros del Comité desconocen el objeto de la convocatoria, no accedió a tener las dos reuniones a las que fue llamado (folios 589 al 613 del tomo 03).
- 45.- Continuación de declaración de testimonial de Adela Arminda MÁLAGA TORRES DE MEDINA de fecha 25 de septiembre de 2018, que refiere sobre el área de proyectos y licitaciones a cargo de Víctor Velásquez y Moisés Málaga quienes ven proyectos y licitaciones, reconoce su firma en una Carta (folios 618 al 624 del tomo 04).
- 46.- Testimonial de Néstor Alejandro MARTÍNEZ LÉVANO de fecha 03 de octubre de 2018, que refiere sobre que fue parte del consorcio denominado Tren Lima, Tramo 2 participo como parte del consorcio Vial Lima, reconoce su firma en una carta (folios 626 al 637 del tomo 04).
- 47.- Testimonial de Alan Gabriel Ludwig GARCÍA PÉREZ de fecha 09 de octubre de 2018, que refiere sobre el interés en ejecutar la obra iniciada en su primer gobierno, Juan Bless envió una propuesta para que el proyecto del Tren regrese al MTC, señalo que Cornejo propone a Plasencia como Director Ejecutivo de la AATE, negó haber fijado un plazo y haber participado en una reunión con funcionarios a cargo de la obra (folios 638 al 700 del tomo 04).
- 48.- Testimonial de Marco Antonio ARANDA TOLEDO de fecha 11 de octubre de 2018, que refiere sobre que asistió a reuniones empresariales conocidas por el MTC, se consorcio con JJC Contratistas, Tramo 2 se consorcio con la empresa ASTALDI, Queiroz y Camargo Correa, el representante del consorcio fue Leonardo Guimaraes (folios 701 al 715 del tomo 04).
- 49.- Testimonial de Percy Hernán APARICIO PONCE de fecha 27 de noviembre de 2018, que refiere sobre que realizó auditorias para el consorcio Tren Eléctrico, tuvo a la vista las Actas de Distribución de Resultados, señalo que la auditoría realizada era financiera donde se espera que toda documentación entregada es veraz. Sobre los Riesgos Adicionales (folios 727 al 733 del tomo 04).
- 50.- Testimonial de José Javier JORDAN MORALES de fecha 29 de noviembre de 2018, que refiere sobre que requirió servicios de evaluación a CADELU S.A. y CONCRELU S.A; reconoce su firma en dos Cartas (folios 735 al 756 del tomo 04).
- 51.- Testimonial de Wilfredo RUIZ BALDARRAGO de fecha 30 de noviembre de 2018, que refiere sobre que participó en la elaboración del Informe Especial en calidad de Supervisor cautelando el debido proceso de control, el incremento del Valor Referencial no fue materia de revisión (folios 758 al 766 del tomo 04).
- 52.- Testimonial de Luis Manuel SÁNCHEZ RUTTI de fecha 03 de diciembre de 2018, que refiere sobre quienes fueron miembros de la Comisión Auditora y el Supervisor, y que tipos que

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

informes que realizaron. Sobre los informes realizados al Proyecto del Metro de Lima, Línea 1, Tramo 1: Sobre el Informe No. 833-2012-CG/OEA-EE, No. 211-2013-INFRA-EE, No. 212-2013-INFRA-EE, No. 266-2013-CG/INFRA-EE, No. 328-2014-CG/INFRA-EE y el Informe Especial No. 677-2014-CG/INFRA-EE (folios 767 al 773 del tomo 04).

53.- Continuación de declaración testimonial de Wilfredo RUIZ BALDARRAGO de fecha 06 de diciembre de 2018, que refiere sobre que participó en la elaboración del Informe Especial en calidad de Supervisor cautelando el debido proceso de control, el incremento del Valor Referencial no fue materia de revisión (folios 777 al 780 del tomo 04).

54.- Testimonial de Luis Arturo DEXTRE SOLIS de fecha 10 de diciembre de 2018 y continuación de fecha 11 de diciembre de 2018, que refiere sobre que formó parte de la comisión auditora, brindo asesoría en las distintas etapas del proceso de control y apoyo en la elaboración de informes especiales, encontró responsabilidad civil en Oswaldo Plascencia, Walter Arboleda, Jorge Urdanivia, si existió trato privilegiado al contratista, existieron observaciones no tratadas en algunos informes. Sobre 7 Informes que se han emitido en mérito al examen de Control al Proyecto del Tren Eléctrico – Línea 1: El Informe No. 833-2012-CG/EE, El Informe No. 2011-2013-CG/INFRA-EE, El Informe No. 212-2013-CG/INFRA-EE, El Informe No. 266-2013-CG/INFRA-EE, El Informe No. 328-2014-CG/INFRA-EE, El Informe No. 677-2014-CG/INFRA-EE y el Examen Especial a la Licitación No. 003-2009-MTC/20 (folios 781 al 791 del tomo 04).

55.- Testimonial de Jesús Ángel GUEVARA RIVERA de fecha 11 de diciembre de 2018, que refiere sobre 3 exámenes de control realizados al Proyecto del Metro de Lima - Tramo 1: los Informes No. 211-2013-CG/OEA-EE, No. 266-2016-CG/INFRA-EE y No. 450-2013-CG/INFRA-EE (folios 792 al 798 del tomo 04).

56.- Testimonial de Luís Mijail VIZCARRA LLANOS de fecha 12 de diciembre de 2018, que refiere sobre las observaciones de los participantes a la Licitación del Proyecto del Metro de Lima, Línea 1, Tramo 1; y sobre el proceso de revisión de las bases y observaciones al proceso mencionado. Sobre la revisión de las bases y observaciones del Proyecto del Metro de Lima, Línea 1, Tramo 2 (folios 801 al 804 del tomo 05).

57.- Testimonial de Ángel MORALES FUENTES RIVERA de fecha 13 de diciembre de 2018, que refiere sobre el Informe No. 450-2013-CG/INFRA-EE, sobre si el Proyecto del Metro de Lima, Línea 1, Tramo 1, se ejecutó de acuerdo a la normativa técnica legal y a los lineamientos de política interinstitucional pertinente, determinándose un monto por perjuicio económico de US\$ 6'423,929.57 dólares (folios 805 al 814 del tomo 05).

58.- Testimonial de Miguel GONZALES ORTIZ de fecha 17 de diciembre de 2018, que refiere sobre el Informe No. 022-2016-2-0929, relacionado a las interferencias adicionales no previstas inicialmente en la Ejecución de las Obras del Contrato de Concesión del Proyecto del Metro de Lima, Línea 1, Tramo 2, por el que se realizó el pago de US\$ 22'723,941.52 dólares; y relacionado a las interferencias no identificadas en el mismo expediente administrativo, que ascendieron al costo de US\$ 13'338,553.00 dólares (folios 815 al 823 del tomo 05).

59.- Ampliación de declaración de Víctor Enrique MUÑOZ CUBA de fecha 20 de diciembre de 2018, que declara sobre los hechos materia de investigación y sobre las conductas que se le imputan (folios 825 al 832 del tomo 05).

60.- Testimonial de Javier Enrique CORNEJO RAMÍREZ de fecha 27 de diciembre de 2018, que refiere sobre el Proceso de Licitación No. 003-2009-MTC/20; Sobre su vínculo con los investigados, el Comité de selección, así como con los funcionarios de la AATE y PROVIAS NACIONAL, vinculados a dicha licitación (folios 833 al 843 del tomo 05).

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

- 61.- Testimonial de Jorge Luís MENACHO PÉREZ de fecha 28 de diciembre de 2018, que refiere sobre el Proceso de Licitación No. 003-2009-MTC/20; Sobre la importancia de José Luís CUBA HIDALGO dentro del MTC; Sobre la designación del Comité Especial encargado del Proyecto del Metro de Lima, Línea 1, Tramos 1 y 2 y la reconfirmación de los mismos (folios 844 al 866 del tomo 05).
- 62.- Continuación de la declaración testimonial de Luis Manuel SÁNCHEZ RUTTI de fecha 07 de enero de 2019, que refiere sobre quienes fueron miembros de la Comisión Auditora y el Supervisor, y que tipos de informes que realizaron. Sobre los informes realizados al Proyecto del Metro de Lima, Línea 1, Tramo 1: Sobre el Informe No. 833-2012-CG/OEA-EE, No. 211-2013-INFRA-EE, No. 212-2013-INFRA-EE, No. 266-2013-CG/INFRA-EE, No. 328-2014-CG/INFRA-EE y el Informe Especial No. 677-2014-CG/INFRA-EE (folios 869 al 878 del tomo 04).
- 63.- Continuación de la declaración de Luís Mijail VIZCARRA LLANOS de fecha 14 de enero de 2019, que refiere sobre las observaciones de los participantes a la Licitación del Proyecto del Metro de Lima, Línea 1, Tramo 1; y sobre el proceso de revisión de las bases y observaciones al proceso mencionado. Sobre la revisión de las bases y observaciones del Proyecto del Metro de Lima, Línea 1, Tramo 2 (folios 881 al 888 del tomo 05).
- 64.- Testimonial de Lucy Giselle ZEGARRA FLORES de fecha 15 de enero de 2019, que refiere sobre el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la MML y el MC (folios 889 al 895 del tomo 05).
- 65.- Testimonial de José Carlos MATÍAS LEÓN de fecha 16 de enero de 2019, que refiere sobre la disponibilidad presupuestal destinada al Proyecto del Metro de Lima, Línea 1 (folios 899 al 926 del tomo 05).
- 66.- Testimonial de Félix Ulderico HORNA MONTOYA de fecha 16 de enero de 2019, que refiere sobre la auditoría realizada al Consorcio Tren Eléctrico (folios 927 al 932 del tomo 05).
- 67.- Testimonial de Víctor Darío PACAHUALA VELASQUEZ de fecha 16 de enero de 2019, que refiere sobre la Comisión que estuvo a cargo de realizar la convocatoria y conducción del Proyecto del Tren Eléctrico (folios 933 al 941 del tomo 05).
- 68.- Testimonial de Percy Hernán APARICIO PONCE de fecha 16 de enero de 2019, que refiere sobre que realizó auditorías para el consorcio Tren Eléctrico, tuvo a la vista las Actas de Distribución de Resultados, señaló que la auditoría realizada era financiera donde se espera que toda documentación entregada es veraz. Sobre los Riesgos Adicionales (folios 942 al 947 del tomo 05).
- 69.- Testimonial de Vania MUNIVE CHANG de fecha 17 de enero de 2019, que refiere sobre las empresas CADELUSAC y CONCRELUSAC (folios 953 al 1046 del tomo 06).
- 70.- Testimonial de Juan Gualberto VALDIVIA ROMERO de fecha 18 de enero de 2019, que refiere sobre su vínculo con los investigados y los funcionarios públicos relacionados con el proyecto del Metro de Lima (folios 1047 al 1051 del tomo 06).
- 71.- Testimonial de Úrsula Andrea MENENDEZ ZURIOL de fecha 21 de enero de 2019, que refiere sobre las funciones de la empresa INTELIGO BANK (folios 1053 al 1059 del tomo 06).
- 72.- Testimonial de Jennifer Viviana HUMMEL REYNOSO de fecha 21 de enero de 2019, que refiere sobre el Vínculo laboral con Jorge Luís CUBA HIDALGO (folios 1060 al 1071 del tomo 06).
- 73.- Continuación de la ampliación de declaración de Víctor Enrique MUÑOZ CUBA de fecha 22 de enero de 2019, que declara sobre los hechos materia de investigación y sobre las conductas que se le imputan (folios 1074 al 1082 del tomo 06).

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

- 74.- Testimonial de Esther Elena MEZA ZUBIAURR de fecha 22 de enero de 2019, que refiere sobre las “reuniones de los días lunes” (folios 1083 al 1093 del tomo 06).
- 75.- Testimonial de Manuel Ángel CIPRIANO PIRGO de fecha 23 de enero de 2019, que refiere sobre sus funciones como Ministro (folios 1095 al 1100 del tomo 06).
- 76.- Testimonial de Aldo Orlando AGUILAR REÁTEGUI de fecha 24 de enero de 2019, que refiere sobre que de manera esporádica se le encargaba la Gerencia Legal, emitía informes, así como elaboraba proyectos de resoluciones y asesorar eran principalmente sus funciones, no le consta ningún tema referente a Licitación del Tren Eléctrico (folios 1108 al 1114 del tomo 06).
- 77.- Testimonial de Carlos David PORRAS COLLAZOS de fecha 24 de enero de 2019, que refiere sobre que elaboró los proyectos de los documentos del proceso de licitación del Tren Eléctrico, elaboró y firmó el Informe de reconfiguración de los comités especiales (folios 1115 al 1122 del tomo 06).
- 78.- Testimonial de Elizabeth Gloria ROBLES VELARDE de fecha 25 de enero de 2019, que refiere sobre que elaboraba informes legales, proyectos de resoluciones entre ministeriales, directorales, secretariales y otras resoluciones; emitían informes legales y absoluciones de consultas todo ello vinculado a contrataciones del estado, elaboró el proyecto de la resolución Secretarial con el cual se aprueba el expediente de contratación previa evaluación de los requisitos exigidos por ley (folios 1123 al 1130 del tomo 06).
- 79.- Testimonial de Ana Cristina BARRIONUEVO LUNA de fecha 25 de enero de 2019, que refiere sobre la revisión de los DU 063-2009 Y 107-2009 para saber si eran legalmente viables y la conclusión fue que si lo eran porque cumplían con los presupuestos legales para la emisión de un Decretos de Urgencia (folios 1131 al 1138 del tomo 06).
- 80.- Testimonial de Daniel ZEGARRA CHAPARRO de fecha 28 de enero de 2019, que refiere que supervisaba el cumplimiento de los plazos establecidos en el contrato, hubo gastos adicionales como interferencias y mayores metrados, daba cuenta del avance o cumplimiento de sus funciones a Carlos Nostre (folios 1139 al 1147 del tomo 06).
- 81.- Continuación de la declaración testimonial de Enrique Javier CORNEJO RAMÍREZ de fecha 28 de enero de 2019, que declara sobre los hechos materia de investigación y sobre las conductas que se le imputan (folios 1148 al 1153 del tomo 06).
- 82.- Testimonial de Alfredo PILARES ROBLES de fecha 28 de enero de 2019, sobre la supervisión de la ejecución de las obras electromecánicas de los Tramos 1 y 2 del Proyecto Metro de Lima (folios 1154 al 1161 del tomo 06).
- 83.- Testimonial de Edgar Lucas RODAS AMESQUITA de fecha 28 de enero de 2019, que refiere sobre la construcción del viaducto de Santiago de Surco a la Avenida Grau (folios 1162 al 1170 del tomo 06).
- 84.- Testimonial de Marco Antonio GÁRNICA ARENAS de fecha 29 de enero de 2019, que refiere sobre el proceso de convocatoria de la licitación para el Proyecto Tren Eléctrico; las reuniones de trabajo con otros funcionarios públicos para concretarlo. Sobre los Informes que sustentaron los Decretos de Urgencia No. 032-2009, 034-2009, 063-2009. Sobre la designación del Comité Especial (folios 1171 al 1191 del tomo 06).
- 85.- Testimonial de Elmer Eleazar OLÓRTEGUI RAMÍREZ de fecha 30 de enero de 2019, que refiere que tomó conocimiento de los actos de corrupción que se dieron en mérito al Proyecto del Metro de Lima (folios 1192 al 1203 del tomo 06 y 07).
- 86.- Testimonial de Roque Jesús Leonardo GARCÍA URRUTIA OLAVARRIA de fecha 30 de enero de 2019, que refiere era encargado de la Unidad de Procesos eventualmente cuando no asistía el ing. Víctor Zelaya Jara quien era el titular de la Unidad, Firmo un memorando dirigido

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

a Huerta y señala no estar seguro de que sea su firma, dejaron sin efecto su contrato en Provias por un proceso administrativo, Chau Novoa era presidente del comité de procesos administrativos (folios 1204 al 1212 del tomo 07).

87.- Testimonial de Carlos Quinto SANTANA PINEDO de fecha 30 de enero de 2019, que refiere sobre la revisión del expediente de contratación. Sobre el expediente de contratación para realizar el estudio de mercado. Sobre el Contrato de Concesión del Proyecto del Tren Eléctrico – Línea 1 (folios 1213 al 1224 del tomo 07).

88.- Testimonial de Juan Edgar FIESTAS GRANADOS de fecha 31 de enero de 2019, que refiere sobre la etapa preparatoria del Proyecto del Tren Eléctrico, hasta la aprobación del expediente (folios 1225 al 1235 del tomo 07).

89.- Continuación de declaración testimonial de Marco Antonio GÁRNICA ARENAS de fecha 01 de febrero de 2019, que refiere sobre el proceso de convocatoria de la licitación para el Proyecto Tren Eléctrico; las reuniones de trabajo con otros funcionarios públicos para concretarlo. Sobre los Informes que sustentaron los Decretos de Urgencia No. 032-2009, 034-2009, 063-2009. Sobre la designación del Comité Especial (folios 1237 al 1249 del tomo 07).

90.- Declaración de Amalia MORENO VIZCARDO de fecha 05 de febrero de 2019, que refiere sobre José Luís CUBA HIDALGO y sus reuniones con los altos funcionarios del OSCE. Sobre las irregularidades advertidas en la Licitación Pública No. 003-2009-MTC/20 (folios 1250 al 1255 del tomo 07).

91.- Testimonial de Lucy Giselle ZEGARRA FLORES de fecha 06 de febrero de 2019, que refiere sobre el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la MML y el MC (folios 1256 al 1259 del tomo 07).

92.- Declaración del investigado Jesús Wilfredo MUNIVE TAQUIA de fecha 06 de febrero de 2019, que declara sobre los hechos materia de investigación y sobre las conductas que se le imputan (folios 1260 al 1264 del tomo 07).

93.- Declaración de Rafael HANEDA HUEDA de fecha 06 de febrero de 2019, que refiere sobre la participación en el CONSORCIO TREN ELÉCTRICO, por parte de las empresas GYM y ODEBRECHT (folios 1265 al 1267 del tomo 07).

94.- Testimonial de José PONCE LANCHO de fecha 07 de febrero de 2019, que refiere sobre las coordinaciones realizadas con la Comisión del MTC del Congreso de la República (folios 1268 al 1276 del tomo 07).

95.- Acta de Declaración del imputado de Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL de fecha 15 de febrero de 2019, la que se procede a reprogramar (folios 1277 al 1278 del tomo 07).

96.- Acta de Declaración del imputado de Edwin Martín LUYO BARRIENTOS de fecha 18 de febrero de 2019, la que se procede a reprogramar (folios 1279 al 1280 del tomo 07).

97.- Acta de Declaración del imputado Jorge Luís CUBA HIDALGO de fecha 18 de febrero de 2019, la que se procede a reprogramar (folios 1281 al 1282 del tomo 07).

98.- Acta declaración del imputado Víctor Enrique MUÑOZ CUBA de fecha 18 de febrero de 2019, que declara sobre los hechos materia de investigación y sobre las conductas que se le imputan (folios 1283 al 1286 del tomo 07).

99.- Continuación de la declaración de Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL de fecha 08 de marzo de 2019, que declara sobre los hechos materia de investigación y sobre las conductas que se le imputan (folios 1294 al 1296 del tomo 07).

100.- Continuación de la declaración de Jessica Carola TEJADA GUZMAN de fecha 22 de marzo de 2019, que declara sobre los hechos materia de investigación y sobre las conductas que se le imputan (folios 1300 al 1303 del tomo 07).

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

- 101.- Testimonial de Jairo Alexis FIESTAS TREJO de fecha 01 de abril de 2019, que refiere sobre su presencia en el establecimiento penitenciario de Ancón, para realizar la toma de firmas de Jorge Cuba Hidalgo, Miguel Ángel Navarro Portugal y Víctor Enrique Muñoz Cuba (folios 1304 al 1310 del tomo 07).
- 102.- Testimonial de Jesús CUBA HIDALGO de fecha 01 de abril de 2019, que refiere sobre el poder que recibió de parte de su hermano Jorge Luís Cuba Hidalgo (folios 1311 al 1318 del tomo 07). *(DESISTIMIENTO POR FALLECIMIENTO)*
- 103.- Testimonial de Jaime Enrique PACHECO EFFIO de fecha 01 de abril de 2019, que refiere sobre el poder que recibió de parte de su hermano Jorge Luís Cuba Hidalgo (folios 1319 al 1326 del tomo 07).
- 104.- Continuación de la declaración de Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL de fecha 01 de abril de 2019, que declara sobre los hechos materia de investigación y sobre las conductas que se le imputan (folios 1327 al 1330 del tomo 07).
- 105.- Continuación de la declaración testimonial de Luís Mijail VIZCARRA LLANOS de fecha 01 de abril de 2019, que refiere sobre las observaciones de los participantes a la Licitación del Proyecto del Metro de Lima, Línea 1, Tramo 1; y sobre el proceso de revisión de las bases y observaciones al proceso mencionado. Sobre la revisión de las bases y observaciones del Proyecto del Metro de Lima, Línea 1, Tramo 2 (folios 1331 al 1337 del tomo 07).
- 106.- Testimonial de Jaime Enrique PACHECO EFFIO de fecha 01 de abril de 2019, que refiere sobre el poder que recibió de parte de su hermano Jorge Luís Cuba Hidalgo (folios 1341 al 1348 del tomo 07).
- 107.- Continuación de la declaración del investigado Jesús Wilfredo MUNIVE TAQUIA de fecha 02 de abril de 2019, que declara sobre los hechos materia de investigación y sobre las conductas que se le imputan (folios 1349 al 1363 del tomo 07).
- 108.- Testimonial de Juan Gualberto VALDIVIA ROMERO de fecha 03 de abril de 2019, que refiere sobre su vínculo con los investigados y los funcionarios públicos relacionados con el proyecto del Metro de Lima (folios 1365 al 1377 del tomo 07).
- 109.- Testimonial de Úrsula Gladys VERME VILLARAN de fecha 05 de abril de 2019, que refiere sobre el vínculo de Jorge Cuba Hidalgo con las empresas INTELIGO BANK y con la cuenta de nombre CONEG ASSETS INC (folios 1387 al 1393 del tomo 07).
- 110.- Testimonial de Alejandro HUAMAN HIDALGO de fecha 05 de abril de 2019, que refiere sobre su vinculación con el Consorcio Tren Eléctrico y con la empresa Odebrecht Perú Ingeniería y Construcción S.A.C.; así como sobre el reparto de utilidades de las empresas consorciadas (folios 1394 al 1408 del tomo 07).
- 111.- Testimonial de Luis Humberto CHIA RAMIREZ de fecha 08 de abril de 2019, que refiere sobre el Proyecto del Metro de Lima (folios 1403 al 1411 del tomo 08).
- 112.- Testimonial de Rossana Ivette VELA ORBE de fecha 10 de abril de 2019, que refiere sobre el Informe No. 051-2009-MTC-20.3-RIVO, en relación al Proyecto del Metro de Lima (folios 1414 al 1419 del tomo 08).
- 113.- Testimonial de Eduardo Jesús CUBA HIDALGO de fecha 01 de abril de 2019, que refiere sobre el poder que recibió de parte de su hermano Jorge Luís Cuba Hidalgo (folios 1427 al 1434 del tomo 08). *V(DESISTIMIENTO POR FALLECIMIENTO)*
- 114.- Declaración Testimonial de Rolando CASTILLO SEVERINO de fecha 04 de junio de 2019, que refiere sobre su participación en calidad de Sub Oficial Superior-PNP en la diligencia de allanamiento del inmueble de la investigada Magdalena Bravo Hinostroza (folios 1435-1439 del tomo 08)

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

- 115.- Declaración Testimonial de Gims Heber GUERRA SUNCIÓN de fecha 03 de junio de 2019, que refiere sobre su participación en calidad de SO3 PNP Agente de Inteligencia de la DIVIAC, en la diligencia de allanamiento del inmueble del investigado Edwin Luyo Barrientos. (folios 1441-1445 del tomo 08)
- 116.- Acta de Continuación de la Ampliación de la Declaración del imputado Jorge Luis CUBA HIDALGO de fecha 19 de marzo de 2019, llevada a cabo en las instalaciones de Prevención del Establecimiento Penal de Ancón I (Piedras Gordas); por el cual hace uso de su derecho a guardar silencio (folio 1446 del tomo 08)
- 117.- Acta de Continuación de la Ampliación de la Declaración del imputado Jorge Luis CUBA HIDALGO de fecha 20 de diciembre de 2018, llevada a cabo en las instalaciones de Prevención del Establecimiento Penal de Ancón I (Piedras Gordas) a (folios 1447-1461 del tomo 08)
- 118.- Acta de Continuación de la Ampliación de la Declaración del Imputado Jorge Luis CUBA HIDALGO de fecha 24 de setiembre de 2018, llevada a cabo en las instalaciones de Prevención del Establecimiento Penal de Ancón I (Piedras Gordas) a (folios 1462-1479 del tomo 08)
- 119.- Acta de Fiscal de Entrevista con el imputado Jorge Luis CUBA HIDALGO de fecha 19 de setiembre de 2018, llevada a cabo en las instalaciones de Prevención del Establecimiento Penal de Ancón I (Piedras Gordas); por el cual hace uso de su derecho a solicitando se recabe su declaración el día siguiente por motivo de visita familiar (folio 1480 del tomo 08)
- 120.- Acta de Continuación de la Ampliación de la Declaración del Imputado Jorge Luis CUBA HIDALGO de fecha 21 de setiembre de 2018, llevada a cabo en las instalaciones de Prevención del Establecimiento Penal de Ancón I (Piedras Gordas) a (folios 1481-1495 del tomo 08)
- 121.- Acta de Ampliación de la Declaración del Imputado Jorge Luis CUBA HIDALGO de fecha 20 de setiembre de 2018, llevada a cabo en las instalaciones de Prevención del Establecimiento Penal de Ancón I (Piedras Gordas) a (folios 1496-1508 del tomo 08)
- 122.- Declaración Testimonial de Iván RETAMOZO GUILLEN de fecha 04 de junio de 2019, que refiere sobre su participación en calidad de Alférez pnp-Oficial de Investigaciones y Oficial de Inteligencia de la DIVIAC, en la diligencia de allanamiento del inmueble del investigado Edwin Luyo Barrientos y del inmueble del investigado Miguel Ángel Navarro Portugal (folios 1516-1521 del tomo 08)
- 123.- Declaración Testimonial de Christian Luis GONZALES SANTILLÁN de fecha 04 de junio de 2019, que refiere sobre su participación en calidad de SO3-PNP Agente de inteligencia de la DIVIAC, en la diligencia de allanamiento del inmueble del investigado Edwin Luyo Barrientos (folios 1524-1528 del tomo 08)
- 124.- Declaración Testimonial de Rafael Sabino SIGUAS LEON, de fecha 05 de junio de 2019, que refiere sobre su participación en calidad de SOS-PNP, Oficial Operativo de la DIVIAC, en la diligencia de allanamiento del inmueble de Eva Muñoz y Oswaldo Ramos Cueto (folios 1531-1536 del tomo 08)
- 125.- Declaración Testimonial de Toribio RODRIGUEZ HUAMÁN, de fecha 05 de junio de 2019, que refiere sobre su participación en calidad de Agente de inteligencia de la DIVIAC, en la diligencia de allanamiento del inmueble de la investigada Mariella Janette Huerta Minaya (folios 1539-1543 del tomo 08)
- 126.- Declaración Testimonial de Victor Manuel VINATEA CAMERE, de fecha 06 de junio de 2019, en calidad de Gerente General del Banco Inteligo Bank, que refiere sobre las cuentas de que tenía el señor Jorge Luis Cuba Hidalgo en dicha entidad (folios 1547-1553 del tomo 08)
- 127.- Declaración Testimonial de Graciela Lesdie ROJAS ABENIO, de fecha 06 de junio de 2019, que refiere sobre su participación en calidad de Sub Oficial de investigaciones en la

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

División de Investigación de Delitos de Corrupción vinculados al Crimen Organizado de la pnp, en la diligencia de allanamiento del inmueble de la investigada Magdalena Bravo Hinostroza (folios 1554-1559 del tomo 08) - DESISTIDO

128.- Declaración Testimonial de Fernando Waldemar RODRIGUEZ VEGA, de fecha 06 de junio de 2019, que refiere sobre su participación en calidad de Mayor PNP-División de Investigación de Crimen Organizado, en la diligencia de allanamiento del inmueble de la investigada Magdalena Bravo Hinostroza. (folios 1560-1564 del tomo 08).

129.- Declaración del imputado Raúl Antonio Torres Trujillo, de fecha 20 de abril de 2019, prestada en la carpeta N° 07-2017 (Fojas 13795 a 13816 del Tomo 69 de la carpeta fiscal 19-2017-1 incorporado con acta Fiscal de fecha 16 de agosto de 2019).

132.- Acta de la Declaración de Juan Manuel LAMBARRI HIERRO, de fecha 16 de agosto de 2019, prestada en la Carpeta Fiscal 15-2019 declara sobre los hechos que se le imputan y que son materia de investigación en dicho caso. (Fojas 13596 a 13600 del Tomo 68 de la carpeta fiscal 19-2017-0).

133.- Declaración del Testigo Protegido 2017-07-02 de fechas 27 de marzo de 2019 (fojas 13893 del tomo 70) incorporado con acta de fecha 19 de agosto de 2019.

134.- Declaración del Testigo Protegido 2017-07-03 de fechas 27 de marzo de 2019 (fojas 13894 - 13895 del tomo 70) incorporado con acta de fecha 19 de agosto de 2019.

135.- Declaración de Enrique Javier Cornejo Ramírez de fecha 02 de agosto de 2017 prestada en la carpeta 07-2017 (Fojas 14735 A 14743, incorporado mediante Acta Fiscal de Fecha 27 de setiembre de 2019, Cuaderno 74)

136.- Ampliación de la Declaración de Enrique Javier Cornejo Ramírez de fecha 28 de setiembre de 2018 prestada en la carpeta 07-2017 (Fojas 14744 a 14749, incorporado mediante Acta Fiscal de Fecha 27 de setiembre de 2019, Cuaderno 74)

137.- Ampliación de la Declaración de Enrique Javier Cornejo Ramírez de fecha 11 de octubre de 2018, prestada en la carpeta 07-2017 (Fojas 14750 a 14765 incorporado mediante Acta Fiscal de Fecha 27 de setiembre de 2019, cuaderno 74)

138.- Declaración Ampliatoria de Enrique Javier Cornejo Ramírez de fecha 18 de abril de 2018, prestada en la carpeta 07-2017 (Fojas 14766 a 14784 incorporado mediante Acta Fiscal de Fecha 27 de setiembre de 2019, Cuaderno 74).

139.- Continuación de Declaración de Enrique Javier Cornejo Ramirez de fecha 25 de abril de 2019, prestada en la carpeta 07-2017 (Fojas 14785 a 14800 incorporado mediante Acta Fiscal de Fecha 27 de setiembre de 2019, Cuaderno 74)

140.- Declaración de Jorge Luis Menacho Flores de fecha 13 de diciembre de 2018 prestada en la carpeta 07-2017 (Fojas 14801-14812, incorporado mediante Acta Fiscal de Fecha 27 de setiembre de 2019, Cuaderno 74)

141.- Continuación de Declaración de Jorge Luis Menacho Flores de fecha 23 de enero de 2019 prestada en la carpeta 07-2017 (Fojas 14813 a 14820, incorporado mediante Acta Fiscal de Fecha 27 de setiembre de 2019, cuaderno 74)

142.- Continuación de Declaración de Jorge Luis Menacho Flores de fecha 23 de enero de 2019 prestada en la carpeta 07-2017 (Fojas 14821 a 14827 incorporado mediante Acta Fiscal de Fecha 27 de setiembre de 2019, Cuaderno 74)

143.- Declaración de Jorge Luis Menacho Flores de fecha 20 de abril de 2019 prestada en la carpeta 07-2017 (Fojas 14828 a 14848 incorporado mediante Acta Fiscal de Fecha 27 de setiembre de 2019, Cuaderno 74)

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

144.- Declaración Testimonial de Marco Antonio Garnica Arenas de fecha 30 de enero de 2019, prestada en la carpeta 07-2017 (Fojas 14866 a 14880 incorporado mediante Acta Fiscal de Fecha 30 de setiembre de 2019, Cuaderno 74).

145.- Continuación de la Declaración Testimonial de Marco Antonio Garnica Arenas prestada en la carpeta 07-2017 de fecha 30 de enero de 2019 (Fojas 14881 a 14887, incorporado mediante Acta Fiscal de Fecha 30 de setiembre de 2019 Cuaderno 74).

3. DOCUMENTALES DE LA ASISTENCIA JUDICIAL INTERNACIONAL

N°	Medio Probatorio	Contenido	Conducencia	Criterio de pertinencia	Utilidad	Fs.
1	Asistencia Judicial N° 564-17 a Estados Unidos Carta Vía Federal Express de fecha 04 de marzo de 2019	Información respecto a la cuenta del investigado Jorge Luis Cuba Hidalgo en el Bank Of América.	Prueba documental	Información respecto a la cuenta del investigado Jorge Luis Cuba Hidalgo en el Bank Of América.	Información respecto a la cuenta del investigado Jorge Luis Cuba Hidalgo en el Bank Of América. Además, permite conocer las transferencias de dinero a efectuadas por la empresa Odebrecht S.A.	Folio 1 a 307
2	Asistencia Judicial N° 565-2017 a Suiza Carta CH-3003-Berna, MPC de fecha 04 de setiembre de 2017 Cursada por el Departamento Federal de Justicia OFJ. Respecto a la Relación bancaria N° 472079 a nombre de la empresa CONENG ASSETS INC en BSI SA	El cual señala que adjunta la siguiente documentación: (1) Documentos básicos de apertura de cuenta N° MPC 0001-0183 (2) formularios aclaratorios N° MPC 184-2018 (3) estados patrimoniales del 31 de diciembre de 2014 al 29 de mayo de 2017 N° MPC 0219-0267. (4) movimiento de valores N° MPC 0268-0944. (5) extracto de cuenta del 01 de enero de 2014 al 08 de marzo de 2017 N° MPC 0945-1079 (6) detalle de los extractos de cuenta N° MPC 1080-1134	Prueba documental	Acredita que la documentación que expresa la traducción N° 003-2018 corresponde a información remitida por la fuente original	Permite conocer las transacciones realizadas por CONENG ASSETS INC y su vinculación con Víctor Enrique MUÑOZ CUBA y Jorge Luís CUBA HIDALGO con ésta. Además, permite conocer las transferencias de dinero a efectuadas por la empresa Odebrecht S.A.	16 Cuadernos a folio 1 a 3093 CUADERNO 1, folio 18 al 20 y del 21 a 594
2A	Asistencia Judicial N° 565-2017 a SUIZA	Adjunto los siguientes documentos: en	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho	Permite conocer la documentación registral de la	16 cuadernos

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

<p>Oficio N° 338-2018-MP-FN-GECLOG-GESER del 12 de febrero de 2018, remitido por la Gerencia de Servicios Generales del Ministerio Público, por la que remiten la traducción Certificada N° 0003-2018 (OT. 7404), del idioma Inglés al Español (hoja de entrega N° 110-2018-CTJ-MP-FN)</p>	<p>traducción de (1) BSI 14283158 Solicitud para abrir una cuenta / cuenta de custodia (persona jurídica) siendo el nombre de la sociedad: CONENG ASSETS, INC. a nombre de Muñoz Cuba Víctor Enrique y Cuba Hidalgo Jorge Luis. (folio 598 a 605) (2) BSI solicitud de Cambio de nombre/razón social/cambio de firma/domicilio/indicaciones de envío de correspondencia (folio 606 - 612) (3) BSI de la empresa CONENG ASSETS INC poder para actuar como titular de la cuenta para con el banco a los signatarios Muñoz Cuba Víctor Enrique (folio 607 a 612) y Contrato de Firmas Autorizadas (613-617) (4) Autorización ver y/o recibir información y documentación bancaria, y/o para tramitar ordenes o instrucciones a BSI INVESTMENT ADVISORS (PANAMA) INC (pág. 21-24 en folios 618 a 621) (5) Declaración de identidad del beneficiario efectivo de la cuenta 14283158 de CONENG ASSETS, INC siendo estos Cuba Hidalgo Jorge Luis y Muñoz Cuba Víctor Enrique. (p. 25-27 en folios 622 a 623 de la Traducción Certificada</p>		<p>delictivo</p>	<p>empresa CONENG ASSETS INC</p> <p>Las transacciones realizadas por CONENG ASSETS INC y su vinculación con Víctor Enrique MUÑOZ CUBA y Jorge Luís CUBA HIDALGO con ésta. Además, permite conocer las transferencias de dinero que habría efectuada la empresa Odebrecht S.A.</p>	<p>598 al 1892</p>
--	---	--	------------------	---	--------------------

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		<p>N° 003-2018). (5.1) Contrato sobre fondos de inversión sujeto a riesgos especiales de la cuenta de CONENG ASSETS, INC. con BSI (27-33 en folio 624 a 630) (6) Contrato de prestación Lombard o préstamo o financiamiento entre el Banco BSI S.A y CONENG ASSETS, INC (pág. 34-38 en folio 631 a 634) (7) Contrato general de prenda y cesión entre CONENG ASSET, INC y BSI SA (pág. 38-44 en folio 635 a 641) (8) Solicitud y consentimiento de intercambio de información e instrucciones transmitidas vía correo electrónico, de CONENG ASSET, INC y el Banco BSI SA (pág. 45-48 en folio 642 645) (9) Perfil de Riesgo de la empresa CONENG ASSET, INC emitido por BSI SA donde señala que el valor de total de sus activos netos va entre 10'000,000 y 50'000,000 entre otros datos (49-52 en folio 646 a 649) (10) Perfil de riesgo de CONENG ASSET, INC (53-57) en folio 650 a 654 (11) Autorización de divulgación de datos CONENG ASSET, INC suscribiendo la autorización la persona de Cuba Hidalgo Jorge</p>				
--	--	--	--	--	--	--

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		<p>Luis (pág. 58-60) en folio 655 a 657 (12) Declaración relacionada con la normas tributarias de los Estados Unidos aplicables a los beneficios efectivos de CONENG ASSET, INC y el banco BSI (pág. 61-66) en folio 658 a 663. (13) Declaración relacionada con las normas tributarias CONENG ASSET, INC (pág. 67-72) en folio 664 a 669 (14) declaración de situación fiscal no estadounidense para empresas y otras personas jurídicas de CONENG ASSET, INC (pág. 73-77) en folio 670 a 674 (15) Declaración de persona jurídica para efectos de las normas estadounidenses en materia tributaria a nombre de CONENG ASSET, INC (pág. 78-716) en folio 675 a 715. (16) Solicitud de Contrato Bancario por Internet N° ficha: 0909944809 y N° de contrato: 1049611 nombre del usuario: Víctor Enrique Muñoz Cuba (pág. 119-121) en folio 716 a 718 (17) Solicitud de Modificación de Contrato Bancario por Internet N° informe: 14283158, N° contrato: 1049611 (pág. 121-122) en folio 718 a 719 (18) Acuerdos</p>				
--	--	--	--	--	--	--

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		<p>Societarios de CONENG ASSET, INC mediante el cual se autoriza a Muñoz Cuba Víctor Enrique y a Cuba Hidalgo Jorge Luis el derecho de sustitución, para suscribir, girar, aceptar títulos valores y otros instrumentos financieros (pág. 122-125) en folio 719 a 722 (19) BSI Mandato para emitir una garantía de la cuenta N° 14283158 por parte de CONENG ASSET, INC a acreedor VISECA CARD SERVICE SA por el monto de USD 50,000 (pág. 126-128) en folio 723 a 724 (20) Garantía N° 14283158 CONENG ASSET, INC hacia el beneficiario VISECA CARD SERVICE SA (pág. 128-129) en folio 725 a 726 (21) Carta CALL/bei/6652/1 cuenta N° 14283158-1 hacia CONENG ASSET, INC, Ginebra 12.11.2014 emitido por el Banco BS- donde comunica que en relación al Contrato de Préstamo Lombard suscrito se le ha otorgado un crédito por un monto máximo de USD 400,000 (pág. 130-135) en folio 727 a 732 (22) Gestión de riesgos LRD de CONENG ASSET, INC monto proyectado 10'000,000 a nombre de beneficiarios Cuba Hidalgo Jorge Luis y</p>				
--	--	---	--	--	--	--

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		<p>Muñoz Cuba Víctor Enrique (pág. 136-137) en folio 733 a 734. (23) Evaluación CCC inicio de informe de negocios / Recomendaciones Siron AML /Otros de CONENG ASSET, INC respecto a la cuenta N° 14283158 a la empresa ADE quienes esperan los fondos de US\$ 6'000,000 (pág. 137-139) en folio 734 a 736 (24) BSI Perfil de cuenta N° 14283158 (pág. 139-142) en folio 736 a 739. (25) BSI Perfil individual: Titular de la cuenta / beneficiario efectivo / origen de los activos (KYC) Cuenta N° 14283158 a nombre de CONENG ASSET, INC y a nombre de Cuba Hidalgo Jorge Luis (Pág. 143-150) en folio 740 a 746 (26) Perfil Individual: titular de la cuenta / beneficiario efectivo / origen de los activos (kyc a nombre de CONENG ASSET, INC y Muñoz Cuba Víctor Enrique (pág. 150-157) en folio 747 a 753 (27) Nota periodística de fecha 02 de abril de 2014 ANDINA (pág. 157-159) en folio 754 a 757 (30) BSI N° 14283158 Descripción general de coincidencias del nombre CONENG ASSET, INC Cuba Hidalgo Jorge Luis y Muñoz Cuba Víctor</p>				
--	--	---	--	--	--	--

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		<p>Enrique (pág. 161-164) en folio 758 a 761 (31) documento denominado World – Check, respecto a Cuba Hidalgo (pág. 164-168) en folio 761 a 789. (32) BSI Perspectiva Gobal Name MATCHER informe emitido el 25 de junio de 2014 – Informe aceptado respecto a Cuba Hidalgo Jorge Luis señala que son tío y sobrino que se dedican a la actividad de consultoría en sector de Transporte; asimismo, inicia que al momento de la apertura se indicaron 10 millones. (pág. 191-193) en folio 761 a 789 (32) Retroalimentación de la empresa CONENG ASSET, INC (pág. 193-218) en folio 790 a 815 (33) asignación de puntaje a la empresa CONENG ASSET, INC (pág. 219-221) en folio 816 a 818 (34) BSI Aclaración adicionales de acuerdo con la Ordenanza de Lavado de Dinero de la Autoridad Supervisora del Mercado Financiero de Suiza (MLO-FINMA) a nombre de CONENG ASSET, INC (página 222-224) en folio 819 a 821. (35) Evaluación CCC Inicio de informe de negocios / Recomendaciones Siron AML/otros de la empresa CONENG ASSET, INC N° de</p>				
--	--	---	--	--	--	--

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		<p>cuenta: 14283158 dan cuenta información sobre los ADE y los fondos que esperan percibir. (pág. 225-226) en folio 822 a 823. (36) BSI Respuesta a la consulta del custodio de entregas; relación de suma, activo ISIN) N° de identificación de valores internacional) e información del custodio. (pág. 226-230) en folio 823 a 827 (37) BSI AG, cliente CONENG ASSET, INC transferencias de valores: preaviso de recepción (página 230-233) en folio 827 a 830 (38) Mensaje enviado a Santiago Gende (BSI-Ginebra) mediante el cual señala que el sistema Siron AML ha detectado algunas transacciones de alto riesgo y solicita documentación sustentatoria. (pág. 233-234) en folio 830 a 831 (39) carta de fecha 03.06.2014 dirigida a CONENG ASSET, INC sobre asignación de puntaje e información bancaria (pág. 234-237) en folio 831 a 834. (40) Aclaración adicionales de acuerdo con la ordenanza de Lavado de Dinero BSI N° 14283158 a nombre de CONENG ASSET, INC fecha de la operación 07.05.2014 y monto y moneda de la operación: 7'000,000 USD (pág. 238-239) en</p>				
--	--	---	--	--	--	--

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		<p>folio 835 a 836 (41) Carta a Santiago Gende BSI – Ginebra; mediante el cual señala que el sistema Siron AML ha detectado algunas transacciones de alto riesgo y solicita documentación sustentatoria. (pág. 239-241) en folio 836 a 839</p> <p>(42) Retroalimentación de BSI CLIENTE 022-bsi Svizzera Prod (pág. 243-245) en folio 840 a 841 (43) BSI Comentario al cierre del ejercicio – Diciembre de 2014 (pág. 245-270) en folio 842 a 867 (44) Banqueros Suizos desde 1873 comentario al cierre de ejercicio y perspectivas financieras diciembre 2015 (271-283) en folio 868 a 880 (45) Estado de la cartera al 31/12/2015^a nombre de la empresa CONENG ASSETS, INC (pág. 283-299) en folio 880 a 896 (46) Banqueros Suizos desde 1873 Comentario al cierre del ejercicio y perspectivas financieras (pág. 300-319) en folio 897 a 916 Pdf. (47) Carta dirigida a CONENG ASSETS, INC Estado de Cartera al 13.03.2017 de fecha 14.01.2015.pag 320 a 322 en folio 917 a 919 (48) Evaluación de la cartera y evolución del rendimiento (pág. 323-325) en folio 920 a</p>				
--	--	---	--	--	--	--

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		<p>922. (49) Rendimiento de la Cartera 472079-1 / Ref. Moneda USD Rendimiento Anual Acumulado (pág. 326-328) en folio 923 a 925. (50) Documentos de BSI dirigidos a la empresa CONENG ASSETS, INC con Cartera y cuenta 14283158.1001 USD que corresponden a avisos de recepción de valores a favor de la cuenta custodia, intereses, dividendo ordinario, pago compensatorio de derecho financiero, compras, oferta recompra, distribución de efectivo, ganancia de la venta de derechos, Reembolso parcial, oferta de compra anticipada, comisión de préstamo, empréstito de valores y otras operaciones desde el 13.05.2014 hasta el 22.12.2016 (pág. 328-1020) en folio 925 a 1617. (51) Estado de Cuenta semestral de la empresa CONENG ASSETS, INC correspondiente a la cuenta 14283158 desde el 01.01.2014 al 08.03.2017 (pág. 1020-1238) en folio 1617 a 1835. (52) Documento de BSI dirigido a la empresa CONENG ASSETS, INC. con cartera y cuenta N° 14283158 que corresponden a aviso que contienen detalles de operaciones</p>				
--	--	---	--	--	--	--

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		bancarias y como Abonos, orden permanente, orden pago, orden permanente, visualización de abono entre otros desde el 07.05.2015 al 03.02.2017 (pág. 1239-1295) en folio 1836 a 1892.				
3	AJ N° 566-17 y AJ N° 1631-2017 a BAHAMAS Oficio N° 8887-2018-MP-FN-UCJIE (AJ N° 566-17 y AJ N° 1631-2017) de fecha 14 de setiembre de 2018, mediante el cual la Unidad de Cooperación Judicial Internacional y Extradiciones de la Fiscalía de la Nación remite el Documento N° LEG/CON/97/PERÚ cursado por la Dirección de Asuntos Legales de la Fiscalía General de la Mancomunidad de Bahamas de fecha 10 de setiembre de 2018. (Cuaderno de Asistencia Judicial N° 1631-18)	Documentación relacionada las cuentas del imputado Jorge Luis Hidalgo en el Inteligo Bank Ltd Nassau- Bahamas, los cuales se detallan a continuación: Respecto a la Cuenta Individual N° 1000108797 (anteriormente cuenta N° 60410) del Señor Jorge Luis Cuba Hidalgo, cliente 10972. 153 Declaraciones de meses desde que la cuenta se apertura en 2003 hasta junio de 2018. Información de apertura de cuenta: Información de Apertura de cuenta. declaración de riquezas, reglas y regulaciones. Documentos de apoyo para los fondos. 119 Instrucciones. 34 mensajes rápidos. Cuenta Legal N° 1000051067 de los Activos Coneng Cía. (Beneficiario Final: Jorge Luis Cuba Hidalgo), Cliente 101633.	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer Las transacciones realizadas por la cuenta individual de Jorge Luis Cuba Hidalgo y la cuenta como persona jurídica Coneng Cía en el Inteligo Bank Ltd - Nassa - Bahamas Además, permite conocer las transferencias de dinero que provendrían de la empresa Odebrecht S.A.	13 Cuadernos a folios 2564

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		<p>27 Declaraciones de meses desde que la cuenta se apertura en octubre de 2016 hasta junio de 2018.</p> <p>Información de apertura de cuenta: Información corporativa, información de apertura de cuenta corriente, información personal, Copias de identificaciones, términos y Condiciones, debida diligencia, documentación legal, perfil de riesgo. Documentos de apoyo por los fondos de los Activos Coneng Cía. Mensajes rápidos.</p>				
--	--	--	--	--	--	--

4. DOCUMENTALES DE LA ASISTENCIA JUDICIAL INTERNACIONAL DEL PRINCIPADO DE ANDORRA - AJ 93 – 17

N°	Medio Probatorio	Contenido	Criterios			Fs.
			Conducencia	Pertinencia	Utilidad	
1	Traducción certificada N° 0002.2017, por la Traductora Mary Ann Monteagudo Medina	Traducción al castellano de la Acusación de los Estados Unidos contra ODEBRECHT S.A., en el Expediente No. 16-643, en la que se expone que durante los años 2001 al 2016, ODEBRECHT junto a sus cómplices, pagaron la suma aproximada de US\$ 788 millones en sobornos, en relación con más de 100 proyectos en 12 países. Y, para tales fines, llevaron adelante un plan delictivo de sobornos,	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita los pagos ilícitos que realizaba la empresa ODEBRECHT	9 cuadernos a folios 1779 Tomo 1: 39-214

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		<p>por el que crearon y financiaron una estructura financiera secreta y compleja (División de Operaciones Estructuradas, que utilizó el sistema de comunicaciones “drousys”) que realizó operaciones para justificar y desembolsar pagos de sobornos a funcionarios y partidos políticos extranjeros. De folio 215 a 286 obra declaracio de secret del procediment (documentos en idioma Catalan).</p>				
2	<p>Asistencia Judicial AJI 93 -17 Oficio No. 945-2017-MP-FN-UCJI fechado el 31 de enero de 2017, que adjunta al Solicitud de Ampliación de Asistencia Judicial Internacional</p>	<p>Adjunta como anexos, copia simple de: (1) 01 Carta de fecha 02 de enero de 2012, suscrita por Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL a folio 293 (02) 02 Cartas de compromiso de fecha 11 y 19 de noviembre de 2011, suscrita por Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL a folio 294 a 295. (03) 01 formato de declaración de beneficiario final, donde figura los nombres de Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL (44%) y Jessica Carola TEJADA GUZMAN (56%) a folio 296. (04) Pasaportes de Jessica Carola TEJADA GUZMÁN y Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL de folio 297 a 298. (05) 01 solicitud de Prestación de Servicios de fecha 19 de noviembre de 2011 a nombre de Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL, donde figura la</p>	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Vincula a Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL y Jessica Carola TEJADA GUZMAN con la empresa JULSON INTERNACIONAL	Tomo 2: 287-302

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		empresa JULSON INTERNATIONAL S.A.; y el documento denominado “Condiciones particulares”, de BPA SERVEIS, suscrito por Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL de folio 299 a 302				
3	Copias fedateadas por “batllia Principat D’Andorra” en idioma extranjero – Policia de Andorra .	Vincula a Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL y Jessica Carola TEJADA GUZMAN con la empresa JULSON INTERNATIONAL	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Vincula a Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL y Jessica Carola TEJADA GUZMAN con la empresa JULSON INTERNATIO NAL	Tomo 2: 303-1217
4	Oficio No. 2812-2017-MP-FN-GECLOG-GESER de fecha 10 de noviembre de 2017, remitido por la Gerencia de Servicios Generales del Ministerio Público, por la que remiten la Traducción Certificada TS. 0547.17, del Idioma catalán al idioma español (Hoja de entrega No.	(1) Traducción de la Transferencia No. 9504144003 de fecha 26 de abril de 2011, por el importe de US\$ 49,967.17 dólares, del ordenante BAOQING BEN a favor de HISPAMAR INTERNACIONAL CORP a folio 1222. (2) Traducción de la No. 95041481 de fecha 05 de julio de 2011, por el importe de 29,963,30 dólares, del ordenante BENITSO GROUP LTD a favor de HISPAMAR INTERNACIONAL CORP a folio 1222. (3) Traducción de la No. 9504148415 de fecha 25 de julio de 2011, por el importe de 299,978.30 dólares, del ordenante CORPORATE TRANSIT LTD a favor de HISPAMAR INTERNACIONAL CORP a	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer las transacciones realizadas por HISPAMAR INTERNACIONAL CORP con las offshore BAOQING BEN, CORPORATE TRANSIT LTD, BENITSO GROUP LTDy CONENG ASSETS INC., y la vinculación de Víctor Enrique MUÑOZ CUBA y Jorge Luís CUBA HIDALGO	Tomo 7: 1218 – 1237

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	673-2017-CTJ-MP-FN)	<p>folio 1223</p> <p>(4) Traducción de la No. 9504148529 de fecha 06 de julio de 2011, por el importe de 69,963.53 dólares, del ordenante BENITSO GROUP LTD. a favor de HISPAMAR INTERNACIONAL CORP a folios 1224</p> <p>(5) Traducción de la constancia de la operación de fecha 05 de mayo de 2014, por el monto de US\$ 2'400,000.00 dólares, del ordenante HISPAMAR INTERNACIONAL CORP. a favor de CONENG ASSETS INC a folios 1225</p> <p>(5.1) Traducción de la constancia de la operación de fecha 28 de mayo de 2014, por el monto de US\$ 13,308.14 dólares, del ordenante HISPAMAR INTERNACIONAL CORP. a favor de CONENG ASSETS INC a folios 1225</p> <p>(6) Traducción del Aviso Legal de World-Check, que da resultados negativos para la búsqueda de Víctor Enrique MUÑOZ CUBA a folios 1226 a 1227</p> <p>(7) Traducción de la Constancia de la transferencia de fecha 14 de mayo de 2013, por el importe de US\$ 60,000.00 dólares, del ordenante JULSON INTERNATIONAL a favor de la beneficiaria INTELIGO BANK LTD a folios 1228</p> <p>(8) Traducción de la Consulta de Partícipes de Contrato, donde figura HIPAMAR INTERNACIONAL CORP. y</p>			<p>con ésta. Además, permite conocer las transferencias de dinero de OBLONG INTERNATIO NAL a favor del beneficiario EDWIN LUYO BARRIENTO S</p>	
--	---------------------	--	--	--	--	--

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		<p>VÍCTOR ENRIQUE MUÑOZ CUBA, a folios 1228</p> <p>(9) Traducción de la Consulta Histórica de Partícipes por Contrato, donde figura HIPAMAR INTERNACIONAL CORP. y VÍCTOR ENRIQUE MUÑOZ CUBA, a folios 1229</p> <p>(10) Traducción de la constancia de operación de fecha 14 de enero de 2015, del monto de US\$ 1'230,840.08 dólares, del ordenante OBLONG INTERNATIONAL a favor del beneficiario EDWIN LUYO BARRIENTOS, a folios 1229 y de folio 12230 a 1237 documentos en idioma Catalan.</p>				
5	<p>Oficio No. 290-2018-MP-FN-GECLOG-GESER de fecha 07 de febrero de 2018, remitido por la Gerencia de Servicios Generales del Ministerio Público, por la que remiten la Traducción Certificada TS. 0065.17, del Idioma catalán al idioma español</p>	<p>(1) Traducción del Auto de fecha 01 de febrero de 2017, dictado por la Sección de Instrucción Especializada 1 del Juzgado de Andorra, por la que resuelve declarar el secreto de las actuaciones en relación a las Cartas Rogatorias 8000004/2016 de folio 1243 a 1246.</p> <p>(2) Traducción del Auto de Control, Bloqueo y Embargo, dictado por la Sección de Instrucción Especializada 1 del Juzgado de Andorra, que dispuso el bloqueo y control de las cuentas bancarias abiertas en la BPA y/o VALLBANC, a nombre de las empresas HISPAMAR INTERNATIONAL CORP. y OBLONG INTERNATIONAL INC. de 1247 a 1256.</p>	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	<p>Permite conocer el movimiento bancario de las HISPAMAR INTERNACIONAL CORP., OBLONG INTERNATIONAL INC. y JULSON INTERNATIONAL SA, además de las transacciones que han realizado con las empresas offshore AEON y KLIENFELD, sociedades vinculadas a la constructora</p>	<p>Tomo 7: 1240 - 1460</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	<p>(Hoja de entrega No. 103-2018-CTJ-MP-FN)</p>	<p>(3) Traducción de la Carta de fecha 01 de febrero de 2017 de la Sección de Instrucción Especializada 1 del Juzgado de Andorra al director del Departamento de Policía, en el que comunica sobre el bloqueo de las cuentas indicadas de 1257 a 1260.</p> <p>(4) Traducción de la Carta de fecha 01 de febrero de 2017 de la Sección de Instrucción Especializada 1 del Juzgado de Andorra al administrador de la Banca Privada de Andorra, en el que comunica sobre el bloqueo de las cuentas indicadas de 1261 a 1262.</p> <p>(5) Traducción de la Carta de fecha 01 de febrero de 2017 de la Sección de Instrucción Especializada 1 del Juzgado de Andorra al director de VALLBANC, en el que comunica sobre el bloque de folio 1263 a 1265.</p> <p>(6) Traducción de la Providencia de fecha 01 de febrero de 2017, por la que corre traslado de la Carta Rogatoria Internacional No. 8000004/2017 al Ministerio Fiscal de 1266 a 1267.</p> <p>(7) Traducción de la absolución del traslado por parte del Ministerio Fiscal de fecha 01 de febrero de 2017 de folio 1268 a 1269.</p> <p>(8) Traducción del Auto de Control, Bloqueo y Embargo, dictado por la Sección de Instrucción Especializada 1 del Juzgado de Andorra, que dispuso el bloqueo y control de las cuentas bancarias abiertas en la BPA y/o VALLBANC, a</p>			<p>ODEBRECHT</p> <p>.</p> <p>Por otro lado, permite conocer a los representantes y beneficiarios de la empresas mencionadas</p>	
--	---	--	--	--	---	--

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	<p>nombre de la empresa JULSON INTERNATIONAL S.A. de folio 1270 a 1281.</p> <p>(9) Traducción de la Carta de fecha 03 de febrero de 2017 de la Sección de Instrucción Especializada 1 del Juzgado de Andorra al director del Departamento de Policía, en el que comunica sobre el bloqueo de las cuentas indicadas de folio 1282 a 1285.</p> <p>(10) Traducción de la Carta de fecha 03 de febrero de 2017 de la Sección de Instrucción Especializada 1 del Juzgado de Andorra al administrador de Banca Privada D' Andorra, en el que comunica sobre el bloqueo de las cuentas indicadas de folio 1286 a 1287.</p> <p>(11) Traducción de la Carta de fecha 03 de febrero de 2017 de la Sección de Instrucción Especializada 1 del Juzgado de Andorra al director de VALLBANC, en el que comunica sobre el bloqueo de las cuentas indicadas de folio 1288 a 1289.</p> <p>(12) Transmisión de Documentos, del Departamento de Policía de Andorra al Juzgado de Andorra, que adjunta: folio 1290 a 1291</p> <p>(12.1) Informe elaborado por la Policía de Andorra de fecha 07 de marzo de 2017, que concluye que las cuentas de JULSON INTERNATIONAL SA, HISPAMAR INTERNATIONAL CORP y OBLONG INTERNATIONAL INC recibieron un total de US\$</p>				
--	---	--	--	--	--

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	<p>7,95 millones de dólares de AEON y KLIENFELD, dos sociedades vinculadas a la constructora ODEBRECHT de folio 1292 a 1304.</p> <p>(12.2) Traducción de la Carta de fecha 01 de febrero de 2017 de la Sección de Instrucción Especializada 1 del Juzgado de Andorra al director del Departamento de Policía, en el que comunica sobre el bloqueo de las cuentas en BPA BANCA PRIVADA D'ANDORRA y en VALLBANC de HISPAMAR INTERNATIONAL CORP y OBLONG INTERNATIONAL INC de folio 1305 a 1308.</p> <p>(12.3) Traducción de la Carta de fecha 03 de febrero de 2017 de la Sección de Instrucción Especializada 1 del Juzgado de Andorra al director del Departamento de Policía, en el que comunica sobre el bloqueo de las cuentas en BPA BANCA PRIVADA D'ANDORRA y en VALLBANC de JULSON INTERNATIONAL de folio 1309 a 1312.</p> <p>(12.4) Traducción de la Documentación remitida por la Policía de Andorra, que remite las cartas expedidas por VALLBANC e información de la BANCA PRIVADA D'ANDORRA (BPA): a folio 1313.</p> <p>(a) Traducción de la Carta de Vallbanc fechada el 07 de febrero de 2017; Carta de Vallbanc fechada el 02 de febrero de 2017 a folio 1314.</p> <p>(b) Traducción de la Carta de</p>				
--	---	--	--	--	--

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	<p>Banca Privada D'Andorra fechada el 07 de febrero de 2017, que adjunta extractos de movimientos bancarios, las solicitudes de apertura y cierre de cuentas, y las transferencias SWIFT a folio 1315.</p> <p>(c) Traducción de la Carta de Banca Privada D'Andorra fechada el 07 de febrero de 2017, que refiere adjuntar extractos de movimientos bancarios, las solicitudes de apertura y cierre de cuentas, y las transferencias SWIFT a folio 1316 a 1318.</p> <p>(d) Traducción de la Carta de Banca Privada D' Andorra fechada el 10 de febrero de 2017, que refiere adjuntar extractos de movimientos bancarios, las solicitudes de apertura y cierre de cuentas, las transferencias SWIFT y los registros de firmas autorizadas. Anexos los documentos que se detallan: de folio 1319 a 1320.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Traducción de los Movimientos Bancarios de la Cuenta AD35 0006 0008 2012 0042 4149 de HISPAMAR INTERNATIONAL CORP, a folios 1321 a 1322. - Traducción de los Movimientos Bancarios de la Cuenta AD76 0006 0008 2212 0052 7297 de OBLONG INTERNATIONAL INC a folios 1323 a 1329. - Traducción del Registro de Firmas de la Cuenta AD76 0006 0008 2212 0052 7297, suscrito por Edwin Martin LUYO BARRIENTOS y Mariella Janette HUERTA MINAYA de folio 1330 a 				
--	---	--	--	--	--

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	<p>1332.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Traducción del Registro de Firmas de la Cuenta AD76 0006 0008 2212 0052 7297, suscrito por Mariella Janette HUERTA MINAYA de folio 1333 a 1335. - Traducción de los Movimientos Bancarios de la Cuenta AD76 0006 0008 2212 0052 7297 de OBLONG INTERNATIONAL INC de folio 1336. - Traducción de los Movimientos Bancarios de la Cuenta AD35 0006 0008 2012 0042 4149 de HISPAMAR INTERNATIONAL CORP de folio 1337 a 1355. - Traducción del Registro de Firmas de la Cuenta AD35 0006 0008 2012 0042 4149, suscrito por Víctor Enrique MUÑOZ CUBA de folio 1356 a 1358 - Traducción de cancelación de cuenta a la vista de fecha 04 de junio de 2014, de la cuenta 0006 0008 20 1200424149, por parte de Víctor Enrique MUÑOZ CUBA, representante de HISPAMAR INTERNACIONAL CORP de folio 1359. - Solicitud de debitar la totalidad de los saldos disponibles de fecha 11 de abril de 2014, suscrita por el representante de HISPAMAR INTERNATIONAL CORP de folio 1360 a 1361. - Traducción de los Movimientos Bancarios de la Cuenta AD33 0006 0008 291200523169 de JULSON INTERNATIONAL S.A. de 				
--	---	--	--	--	--

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		<p>folio 1362.</p> <p>- Traducción de la Consulta filtrada de los Movimientos Bancarios de la Cuenta AD33 0006 0008 2912 0052 3169 de JULSON INTERNATIONAL S.A. de folio 1363 a 1366.</p> <p>- Traducción del Registro de Firmas de la Cuenta AD33 0006 0008 2912 00523169, suscrito por Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL de folio 1367 a 1369.</p> <p>Se folio 1370 a 1460 documentos en idioma Catalan.</p>				
6	<p>Oficio No. 554-2018-MP-FN-GECLOG-GESER de fecha 14 de marzo de 2018, remitido por la Gerencia de Servicios Generales del Ministerio Público, por la que remiten la Traducción Certificada TC No. 0032.2018, del Idioma Inglés al idioma español (Hoja de entrega No. 166-2018-CTJ-MP-FN)</p>	<p>(1) Traducción de la Orden de Transferencia Interna del 14 de agosto de 2012, de la empresa AEON GROUP INC a la cuenta de la empresa ULTONE FINANCE LIMITED (Cuenta AD56), por el monto de US\$ 400,000.00 dólares de folio 1467.</p> <p>(2) Traducción del Contrato de Consultoría Financiera celebrado el 16 de julio de 2012, entre AEON GROUP INC. y ULTONE FINANCE LIMITED, por el que el primero pagará al segundo la suma de US\$ 1,000,000.00 dólares por servicios de consultoría de 1468 a 1476.</p> <p>(3) Traducción de la Orden de Transferencia Interna del 14 de agosto de 2012, de la empresa AEON GROUP INC a la cuenta de la empresa ULTONE FINANCE LIMITED (Cuenta AD56), por el monto de US\$ 400,000.00 dólares de folio 1477.</p>	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el vínculo entre SANTIAGO ANDRÉS CHAU NOVOA y ULTONE FINANCE LIMITED	Tomo 8: 1462-1594

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	<p>(4) Traducción del Pacto Social y Estatuto Social de ULTONE FINANCE LIMITED de fecha 01 de enero de 2012 de folio 1478 a 1524.</p> <p>(5) Traducción de la Certificación Notarial de fecha 12 de abril de 2012 de folio 1525.</p> <p>(6) Traducción de la Certificación de Representante Legal de folio 1525</p> <p>(7) Traducción de la Apostilla de fecha 13 de abril de 2012 de folio 1526.</p> <p>(8) Traducción de la Apostilla de fecha 13 de abril de 2012 de folio 1527.</p> <p>(9) Traducción de la Certificación Notarial de fecha 12 de abril de 2012 de folio 1528.</p> <p>(10) Traducción de la Certificación de Representante Legal a folio 1528.</p> <p>(11) Traducción de la Designación de director de ULTONE FINANCE LIMITED, del 10 de abril de 2012 de folio 1529.</p> <p>(12) Traducción de la Apostilla de fecha 13 de abril de 2012 folio 1530.</p> <p>(13) Traducción del Certificado de Constitución de Sociedad de ULTONE FINANCE LIMITED de folio 1531.</p> <p>(14) Traducción del Acuerdo del Director Único de la Sociedad de fecha 10 de abril de 2012 de folio 1532.</p> <p>(15) Traducción del Título de acciones de la empresa ULTONE FINANCE</p>				
--	---	--	--	--	--

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		<p>LIMITED, por el capital autorizado de US\$ 50,000.00 dólares de folio 1534.</p> <p>(16) Traducción del Poder de fecha 01 de junio de 2011, por el que el Director Único de ULTONE FINANCE LIMITED designa a SANTIAGO ANDRÉS CHAU NOVOA, apoderado legal y verdadero de dicha sociedad a folio 1535 a 1544.</p> <p>(17) Traducción de la Apostilla de fecha 01 de junio de 2012 de folio 1545.</p> <p>De folio 1546 a 1594 documentos en idioma Catalán.</p>				
7	<p>OFI 1800029126 remitido por la Gerencia de Servicios Generales del Ministerio Público, por el que remiten documentos de traducción</p>	<p>(1) Traducción del Informe de la Policía de Andorra de fecha 14 de noviembre de 2017, que adjunta la documentación facilitada por la Banca Privada D'Andorra, que guarda relación con Santiago Andrés CHAU NOVOA, que detalla el depósito de US\$ 400,000.00 dólares que recibió el día 03 de septiembre de 2012, provenientes de la cuenta en BPA de AEON GROUP. De folio 1597 a 1598 Anexa:</p> <p>(1.1) Traducción de la Carta Rogatoria de fecha No. 8000004/2017 fechada el 25 de octubre de 2017 de folio 1599 a 1600.</p> <p>(1.2) Traducción de la Carta de la Banca Privada D'Andorra fechada el 08 de noviembre de 2017, que adjunta, los extractos de los movimientos de la cuenta AD56 0006 0008 2512 0056</p>	<p>Prueba documental</p>	<p>Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo</p>	<p>Acredita los movimientos en la cuenta en la BPA de la empresa ULTONE FINANCE LIMITED (en concreto, la transferencia de US\$ 400,000.00 dólares, provenientes de AEON GROUP, empresa vinculada a ODEBRECHT) y su vínculo con Santiago Andrés CHAU NOVOA</p>	<p>Tomo 8-9: 1596 - 1651</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		<p>1848, de ULTONE FINANCE LIMITED, desde el 27 de junio de 2012 hasta el 15 de octubre de 2017); Justificante de Operación de transferencia interna en dicha cuenta del monto de US\$ 400,000.00 dólares; y, documentación de sus archivos relacionada con la Cuenta AD56 0006 0008 2512 0056 1848, constituida por: Las Consultas filtradas, Consulta Selectiva de Transferencias y Validación de documentos de la cuenta en la BPA, de ULTONE FINANCE LIMITED, y la impresión de las comunicaciones el cliente de folio 1601 a 1625. De folio 1626 a 1651 documentos en idioma Catalán.</p>				
8	<p>Oficio N° 001678-2018-MP-FN-GESER de fecha 24 de septiembre de 2018, remitido por la Gerencia de Servicios Generales del Ministerio Público, por la que remiten la Traducción Certificada TC No. 0489.18, del Idioma</p>	<p>Traducción del Auto de fecha 23 octubre de 2017, dictado por el Juzgado de Andorra, por el que, admitiendo a trámite el complemento de la Carta Rogatoria No. 8000004/2017, resuelve el control de la cuenta 10096822, de titularidad de Santiago Andrés CHAU NOVOA y 1200561848, de titularidad de ULTONE FINANCE LIMITED, representada por CHAU NOVOA, ambas de la entidad de la Banca Privada D'Andorra de folio 1656 a 1666. De folio 1657 a 1673 documentos en idioma Catalán.</p>	Prueba documental	<p>Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo</p>	<p>Se detalla en su contenido el vínculo entre Santiago Andrés CHAU NOVOA y ULTONE FINANCE LIMITED</p>	<p>Tomo 9: 1653 - 1673</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	<p>catalán al idioma español (Hoja de entrega No. 616-2018-CTJ-MP-FN)</p>					
9	<p>Oficio No. 002661-2018-MP-FN-OSERGE de fecha 05 de diciembre de 2018, remitido por la Gerencia de Servicios Generales del Ministerio Público, por la que remiten la Traducción Certificada TS.0657.18, del Idioma catalán al idioma español (Hoja de entrega No. 808-2018-CTJ-MP-FN)</p>	<p>(1) Traducción del Acta de fecha 16 de noviembre de 2017, levantada en Andorra La Vieja, en la que se dejó constancia de la revisión de la documentación de las empresas relacionadas a RELTON HOLDING S.A., RANDALEE INVESTMENTS S.A., MAXCRANE FINANCE S.A., AMMARIN INVESTMENT INC., HISPAMAR INTERNATIONAL CORP., OBLONG INTERNATIONAL INC. y JULSON INTERNATIONAL S.A. De folio 1713 a 1719. (2) Traducción del acta de la Diligencia de Declaración de Francesc Xavier PEREZ GIMENEZ, el día 17 de noviembre de 2017 (sin contenido de la declaración) en la que se deja constancia que la misma será grabada de folio 1720 a 1721. (3) Traducción del decreto de fecha 17 de noviembre de 2017, por la que se deja constancia de la incorporación de la declaración de Francesc Xavier PEREZ GIMENEZ de fecha 16 y 17 de noviembre de folio 1722. (4) Traducción de la</p>	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	<p>Permite conocer los movimientos de dinero de la empresa NOTREX HOLDINGS INC, vinculada a Jorge Luís CUBA HIDALGO, con las empresas offshore que le transfirieron dinero, BLANC ADVISORS CORP, ROHDE AND SCHWARZ REGIONAL HEADQUA, así como los depósitos realizados en la cuenta de CONENG ASSETS INC., vinculada a Jorge Luís CUBA HIDALGO</p>	1710 - 1772

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	<p>Transmisión de documentos de la Policía de Andorra al Juzgado de Andorra, que adjunta: de folio 1723.</p> <p>(4.1) Informe de la Policía de Andorra de fecha 14 de noviembre de 2017, donde consta que NOTREX HOLDINGS INV es titular de la cuenta No. 1166782, donde se menciona la referencia 108432, cerrada el 28 de diciembre de 2015 de folio 1724.</p> <p>(4.2) Carta fechada el 03 de noviembre de 2017, por la que CREDIT ANDORRA S.A. informa que NOTREX HOLDINGS INV es titular de la cuenta No. 1166782, donde se menciona la referencia 108432, cerrada el 28 de diciembre de 2015, que adjunta el extracto de cuenta en USD del 28 de agosto de 2013 al 28 de diciembre de 2015; la transferencia recibida de US\$ 200,000.00 dólares de fecha 21 de enero de 2015 y su detalle; la transferencia recibida de US\$ 100,000.00 dólares de fecha 05 de marzo de 2015 y su detalle; la transferencia recibida de US\$ 250,000.00 dólares de fecha 11 de junio de 2015 y su detalle; la transferencia recibida de US\$ 200,000.00 dólares de fecha 15 de junio de 2015 y su detalle; la transferencia recibida de US\$ 35,000.00 dólares de fecha 29 de junio de 2015 y su detalle; la transferencia recibida de US\$ 50,000.00 dólares de fecha 07 de julio de 2015 y su detalle; la</p>				
--	--	--	--	--	--

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		transferencia recibida de US\$ 50,000.00 dólares de fecha 30 de julio de 2015 y su detalle; la transferencia realizada por el monto de US\$ 580,035.95 dólares de fecha 02 de diciembre de 2015 y su detalle; la transferencia realizada por el monto de US\$ 6,527.20 dólares de fecha 28 de diciembre de 2015 y su detalle de folio 1725 a 1740.				
--	--	--	--	--	--	--

**5. DOCUMENTALES DE LA ASISTENCIA JUDICIAL INTERNACIONAL A BRASIL
– AJ N°1902 – 2018**

N°	Medio Probatorio	Contenido	Conducencia	Criterio de pertinencia	Utilidad	Fs.
1	Oficio N° 4205-2019-MP.FN-UCJIE (AJ1902-18) folio 32 mediante el cual remite el oficio N° 1797/2019/CRA/CGRA/DRCI/SNJ-MJ folio 34 mediante el cual remite un CD que contiene la declaración testimonial del ciudadano Brasileiro Sergio Nogueira Panicalli de folios 33. La Traducción Certificada TC N° 0143.2019”, de la Asistencia Judicial N° 1902-18, de folio 124 a	CD que contiene la declaración testimonial del ciudadano Brasileiro Sergio Nogueira Panicalli de folios 33. Traducción del idioma portugués al idioma castellano de la declaración de Sergio Nogueira Panicalli, a folios 123/149 de la Asistencia Judicial 1902-2018.	Prueba documental	Acredita que la documentación que expresa la traducción N° 0143.2019corr responde a información remitida por la fuente original	Permite conocer de la conversación entre Sergio Nogueira Panicalli, Carlos Nostre con el acusado Jorge Cuba Hidalgo, y referencias de personal del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.	AJ N° 1902-2018 total de fs. 153.

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

149, remitida al Despacho Fiscal mediante Oficio N° N°003896-2019-MP-FN-OSERGE, de la Oficina de Servicios Generales de la Fiscalía de la Nación de fecha 06 de agosto de 2019, a folio 120.						
--	--	--	--	--	--	--

**6. DOCUMENTALES DE LA ASISTENCIA JUDICIAL INTERNACIONAL A BRASIL
- AJ N° 2142 - 2018 Y 869 - 2017**

N°	Medio Probatorio	Contenido	Conducencia	Criterio de pertinencia	Utilidad	Fs.
1	Documentos de AJI en idioma Catalán de folio 25 a 35. Traducción Catalán Español TS.0476.19, en la Asistencia Judicial N° 2142-18, de folios 45 a 60. Remitida a este Despacho Fiscal mediante Oficio N° N°003898-2019-MP-FN-OSERGE, de la Oficina de Servicios Generales de la Fiscalía de la Nación de fecha 06 de agosto de 2019	La traducción del idioma Catalán, al idioma Español, a folios 45 a 60.	Prueba documental	Acredita que la documentación que expresa la traducción N° 0476.19 corresponde a información remitida por la fuente original	Permite conocer la disposición de ordenar el bloqueo de cuentas bancarias en la entidad bancaria Banca Privada d' Andorra y Credit Andorra de las cuentas de Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Andrés Chau Novoa.	AJ N° 2142-2018 total de fs.77.

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

**7. DOCUMENTALES DE LA ASISTENCIA JUDICIAL INTERNACIONAL A BRASIL
– AJ N° 69-2019**

N°	Medio Probatorio	Contenido	Conducencia	Criterio de pertinencia	Utilidad	Fs.
1	Audio de la Declaración de Francez Xavier Pérez Giménez, contenida en el Disco marca IMATION, rotulado “DISCO N° 02 CRI 800000412017 Remitida a este despacho Fiscal mediante Oficio N° 782-2019-FSCEE-MP-FN, de la Fiscalía Superior Coordinadora del Equipo Especial, en la A J N° 69-19 a folio 60.	Audio de la Declaración de Francez Xavier Pérez Giménez, contenida en el Disco marca IMATION, rotulado “DISCO N° 02 CRI 800000412017, a fs.124 de la Aj N° 69-2019	Prueba documental	Acredita la declaración que expresa señor Francez Xavier Perez Gimenez.	Permite conocer sobre las cuentas aperturadas en la Banca Privada de Andorra.	AJ N° 69-2019 total de fs. 144.

8. DOCUMENTALES DE LA ASISTENCIA JUDICIAL A BRASIL – AJ N° 2037 – 2018

N°	Medio Probatorio	Contenido	Conducencia	Criterio de pertinencia	Utilidad	Fs.
1	Audio de la declaración de Raymundo Nonato Trindade Serra contenida en CD- ROM marca MAXELL DVD-R, a fs. 68.	Declaración de Raymundo Nonato Trindade Serra, contenida en CD-ROM marca MAXELL	Prueba documental	Acredita la declaración de Raymundo Nonato Trinidad e Serra	Permite conocer el vínculo laboral en varias gerencias de la empresa Odebrecht y la participación en los diversos proyectos de	2 cuadernos a folio 144.

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		DVD-R, a fs. 68.			obras de la citada empresa, que guarda relación con los hechos que son materia de investigación en el presente caso.	
2	La traducción Certificada TS.0145.2019, de Raymundo Nonato Trindade Serra, a fs. 76-140.	La traducción Certificada TS.0145.2019, Transcripción y Traducción de la declaración de Raymundo Nonato Trindade Serra a fs. 76-140.	Prueba documental	Acredita que la documentación que expresa la traducción Certificada TS.0145.2019 corresponde a información remitida por la fuente original.	Permite conocer el vínculo laboral en varias gerencias de la empresa Odebrecht y la participación en los diversos proyectos de obras de la citada empresa, que guarda relación con los hechos que son materia de investigación en el presente caso.	Traducción a fs. 76-140.

9. DOCUMENTALES DE LA ASISTENCIA JUDICIAL A SUIZA – AJ N° 2141-2018

N°	Medio Probatorio	Contenido	Conducencia	Criterio de pertinencia	Utilidad	Fs.
1	La Traducción Certificada TC N° 0076.2019”, a folio 36 a 38, remitida mediante Oficio N° 002392-2019-MP-FN-	Traducción del idioma ingles al castellano, de la carta remitida por el Departamento Federal de Justicia y Policia de la	Prueba documental	Acredita que los activos de la cuenta de Jorge Luis Cuba Hidalgo que ya han sido congelados.	Permite conocer los estados de cuenta relacionados a la cuenta bancaria N° 472079 del BSI SA a	AJ N° 2141-2018 total de fs. 42 Traducción : en el folio 35-38 de la Asistencia Judicial

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

OSERGE, de la Oficina de Servicios Generales de la Fiscalía de la Nación de fecha 06 de agosto de 2019, a folios 29. Asistencia Judicial N° 2141-2018 en total de folios 42.	Confederación Suiza a fs. 35 al 38.			nombre de Jorge Luis Cuba Hidalgo.	2141-2018.
--	-------------------------------------	--	--	------------------------------------	------------

**10. DOCUMENTALES DE LA ASISTENCIA JUDICIAL INTERNACIONAL A BRASIL
– AJ N° 2038-2018**

N°	Medio Probatorio	Contenido	Criterios			Fs.
			Conducencia	Pertinencia	Utilidad	
1	Oficio N° 7173-2019-mp-FN-UCJIE (AJ N°2038-18), remitido por la Unidad de Cooperación Judicial Internacional y Extradiciones de la Fiscalía de la Nación, a folio 82 mediante el remite un medio digital (CD ROM) marca DIGIKLONE con rotulo “AJ 2038-18 JORGE BARATA”, que está relacionado a la declaración de JORGE SIMOES BARATA a folio 81	CD ROM marca DIGIKLONE con rotulo “AJ 2038-18 Jorge Barata”, que está relacionado a la declaración de Jorge Simoes Barata a folio 81. Traducción certificada N° TC 0148.2019 Transcripción y Traducción de la declaración de Jorge Simoes Barata de folio 99 a 183.	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Sobre la entrega de activos ilícitos que realizó la empresa ODEBRECHT, a través de su empresa offshore KLIENDFELD y otros en la Banca Privada de Andorra. Y realización de actos de lavado de activos.	2 cuadernos a folio 185

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

**11. DOCUMENTALES DE LA ASISTENCIA JUDICIAL INTERNACIONAL AJ N° 734
– 2017 DEL PRINCIPADO DE ANDORRA**

N°	Medio Probatorio	Contenido	Conducencia	Criterio de pertinencia	Utilidad	Fs.
1	oOficio N° 90-2019-FSUPRAPEDCF-MP-FN/EE del 20 de marzo del 2019, a folio 1 remitido por la Unidad de Cooperación Judicial Internacional y Extradiciones de la Fiscalía de la Nación, remite un medio digital (DVD), que está relacionado documentación bancaria de la OFFSHORE KLIENFELD INTERNACIONAL y AEON GROUP a folio 13.	(DVD), que está relacionado documentación bancaria de la OFFSHORE KLIENFELD INTERNACIONAL y AEON GROUP a folio 1.	Prueba documental	Acredita las transferencias bancarias que se realizaron a través de offshore de Odebrecht para el pago del soborno a los funcionarios públicos	Permite conocer las OFFSHORE KLIENFELD INTERNACIONAL y AEON GROUP de Odebrecht mediante el cual se remitía el soborno por parte de Odebrecht destinado a los Funcionarios Públicos del Metro de Lima	3 cuadernos a folio 1 a 850.
2	AJI en otro idioma de folio 16 a 388 La traducción Certificada TS.0291. 19, Traducción del idioma Catalán, Inglés, portugués, al idioma español, a fs. 392 a 846.	Traducción Certificada TS.0291. 19, Traducción del idioma Catalán, Inglés, portugués, al idioma español, a fs. 392 a 846	documental			

12. DOCUMENTALES DE LA ASISTENCIA JUDICIAL INTERNACIONAL A COLOMBIA AJ N° 1176 – 2019

N°	Medio Probatorio	Contenido	Conducencia	Pertinencia	Utilidad	Fs.
----	------------------	-----------	-------------	-------------	----------	-----

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

1	<p>Oficio N° 11481-2019-MP-FN-UCJIE del 13 de septiembre de 2019, la Unidad de Cooperación Judicial Internacional y Extradiciones de la Fiscalía de la Nación, (a folio 42) remite el radicado N° 20191700077521-Sentencia de Primer Grado en la actuación adelantada contra José Elías Melo Acosta por el delito de Interés indebido en la celebración de contratos y cohecho por dar u ofrecer en calidad de coautor en concurso heterogéneo con el punible de interés indebido en la celebración de contratos como coautor en la modalidad de interviniente de folio 279 a 435.</p>	<p>Sentencia de Primer Grado en la actuación adelantada contra José Elías Melo Acosta por el delito de Interés indebido en la celebración de contratos y cohecho por dar u ofrecer de folio 279 a 435.</p>	<p>Prueba documental</p>	<p>Acreditará el modus operandi de la empresa Odebrecht en relación al pago de soborno a funcionarios Públicos en Colombia</p>	<p>Permite conocer el modus operandi de la empresa Odebrecht en relación al pago de soborno a funcionarios Públicos en Colombia</p>	<p>3 Cuadernos a folio 436</p>
---	--	--	--------------------------	--	---	--------------------------------

13. DOCUMENTALES DE LA ASISTENCIA JUDICIAL INTERNACIONAL A BRASIL – AJ N° 1422 – 2018

N°	Medio Probatorio	Contenido	Conducencia	Pertinencia	Utilidad	Fs.
1	Oficio N° 10582-2018-MP-FN-	Acta de declaración en	Prueba documental	Acreditar a el	Sobre los activos	Cuaderno 1a

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	UCJIE del 09 de noviembre de 2019, la Unidad de Cooperación Judicial Internacional y Extradiciones de la Fiscalía de la Nación, (a folio 28) remite el oficio N° 734/2018/CGRA-DRCI-SNJ-MJ a folio 29 remite el acta de declaración en idioma portugués de Antonio Carlos Nostre Junior folio 33 a 44.	idioma portugués de folio 33 a 44		modus operandi de la empresa Odebrec ht en relación al pago de soborno a funcionarios Públicos en Colombia a	ilícitos que Jorge Luis CUBA HIDALGO (y vinculados MIGUEL NAVARRO PORTUGAL, JESICA TEJADA GUZMAN Y VICTOR MUÑOZ CUBA), Edwin Martín LUYO BARRIENTOS, Mariella Huerta Minaya y a Santiago CHAU NOVOA, reciben a fin de favorecer al CONSORCIO TREN ELÉCTRICO en los proyectos de Metro de Lima. Y realización de actos de lavado de activos.	folio 127
--	--	-----------------------------------	--	--	---	-----------

14. DOCUMENTALES DE LA ASISTENCIA JUDICIAL INTERNACIONAL A URUGUAY – AJ N°2135 – 2018

N°	Medio Probatorio	Contenido	Conducencia	Pertinencia	Utilidad	Fs.
1	Acta de la Diligencia de escucha y transcripción del Audio de la declaración de Andrés Norberto Sanguinetti Barros, de fecha 20 de junio de 2019, a folios 164 al 189, en la AJ N° 2135-2018.	Declaración de Andres Norberto Sanguinetti Barros, a fs. 164-189, en la AJ N° 2135-2018.	Prueba documental	Detalles respecto a las operaciones bancarias que son materia de investigación por los investigados	Permite conocer las aperturas de cuentas en la Banca Privada de Andorra, relacionada con los acusados.	AJ N° 2135-2018 total de fs. 189 Acta de la diligencia de transcripción 164-189 de la Asistencia Judicial 2135-2018.
2	CD, rotulado Audio Audiencia Exhorto IUE: 178-10/2019,	Audio de la audiencia de Declaracion de	Prueba documental	Detalles respecto a las operaciones	Permite conocer las aperturas de cuentas en la	AJ N° 2135-2018 total de fs. 189

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

a folio 69, remitido mediante Oficio N° 5388-2019-MP-FN-UCJIE a folio 65 (AJ N° 2135-2018). AJ N° 2135 a folios 189 en total.	Andres Norberto Sanguinetti Barros, a fs. 69, en la AJ N° 2135-2018.		bancarias que son materia de investigación por los investigados	Banca Privada de Andorra, relacionada con los acusados	CD a fs. 69: de la Asistencia Judicial 2135-2018.
---	--	--	---	--	---

15. DOCUMENTALES DE LA ASISTENCIA JUDICIAL INTERNACIONAL A PARAGUAY – AJ N° 1639 – 2017

N°	Medio Probatorio	Contenido	Conducencia	Pertinencia	Utilidad	Fs.
1	Estado de cuenta N° 101633-1 en el BSI de Suiza a nombre de Coneng Asset INC que indica la existencia de un deposito fiduciario entre el 23.09.2014 a 23.09.2015.	Sentencia de Primer Grado en la actuación adelantada contra José Elías Melo Acosta por el delito de Interés indebido en la celebración de contratos y cohecho por dar u ofrecer de folio 279 a 435.	Prueba documental	Acreditar a el deposito fiduciario constituido por la Empresa Conneg vinculada al funcionario Jorge Luis Cuba Hidalgo.	Permite determinar el deposito fiduciario constituido por la Empresa Conneg vinculada al funcionario Jorge Luis Cuba Hidalgo	1 Cuaderno a folio 46

16. DOCUMENTALES DE LA ASISTENCIA JUDICIAL INTERNACIONAL DEL PRINCIPADO DE ANDORRA - AJ N° 955-2017

N°	Medio Probatorio	Contenido	Conducencia	Criterio de pertinencia	Utilidad	Fs.
1	Incautación de US\$ 346,401.30 dólares de propiedad del investigado	Incautación de US\$ 346,401.30	Prueba documental	Acreditara que el investigado Santiago Chau Novoa	Permite establecer que el investigado Santiago Chau Novoa dispuso de activos y realizo	1 Cuaderno a folio 46

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

Santiago Andrés Chau Novoa en la Banca Privada del Principado de Andorra a folio 25 obra el oficio 11542- 2019-MPFN-UCJIE(AJ 955-2019)	dólares de propiedad del investigado Santiago Andrés Chau Novoa en la Banca Privada del Principado de Andorra a folio 25 obra el oficio 11542- 2019-MPFN-UCJIE(AJ 955-2019)		dispuso de activos y realizo transacciones de la cuenta ULTONE FINANCE LIMITED Cuenta N° AD56000600825120056 1848 de la BPA	transacciones de la cuenta ULTONE FINANCE LIMITED Cuenta N° AD56000600082 51200561848 de la BPA	
--	---	--	---	---	--

**17. DOCUMENTALES DE LA ASISTENCIA JUDICIAL INTERNACIONAL A CHINA
– AJ N°2143-2018**

N°	Medio Probatorio	Contenido	Conducencia	Pertinencia	Utilidad	Fs.
1	Congelamiento de la cuenta bancaria N° 11040000064456 cuyo beneficiario es BAOQING REN de la entidad bancaria Postal Savings Bank Of China o Construction Bank Corporation a folio 05 obra el oficio 3236- 2019-MPFN-UCJIE (AJ 91-2019), viene siendo ejecutado por autoridad competente.	Congelamiento de la cuenta bancaria N° 11040000064456 cuyo beneficiario es BAOQING REN de la entidad bancaria Postal Savings Bank Of China o Construction Bank Corporation a folio 50 obra el oficio 3236-2019-MPFN-UCJIE (AJ 91-2019), viene siendo ejecutado por autoridad competente	Prueba documental	Acreditara que la cuenta AD3500060008201200424149 A nombre de Hispamar Internation al Corp y cuyo rptante es Victor Muñoz Cuba realizó transferencias a la entidad bancaria Constructi on Bank Corporatio n ubicada en China.	Permite establecer que el investigado Victor Muñoz Cuba posee una transferencia a la entidad bancaria Construction Bank Corporation ubicada en China.	1 Cuaderno a folio 51

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

--	--	--	--	--	--	--

**18. DOCUMENTALES DE LA ASISTENCIA JUDICIAL INTERNACIONAL A
LETONIA – AJ N°134-2019**

N°	Medio Probatorio	Contenido	Conducencia	Pertinencia	Utilidad	Fs.
1	Congelamiento de la cuenta bancaria N° LV14LATB000602 0110758 cuyo beneficiario es BENITSO GROUP LTD/BELIZE CITY de la entidad bancaria NORVINK BANKA JSC – RIGA y la cuenta LV82KBRB111121 3310001 beneficiario CORPORATE TRANSITLTD (LONDON) entidad bancaria TRASTA KOMERCBANKA –RIGA RIETUMU BANKA RIGA folio 25 obra el oficio 6347- 2019-MPFN-UCJIE (AJ 134-2019), viene siendo ejecutado por autoridad competente.	Congelamiento de la cuenta bancaria N° 110400000064 456 cuyo beneficiario es BAOQING REN de la entidad bancaria Postal Savings Bank Of China o Construction Bank Corporation a folio 25 obra el oficio 3236-2019-MPFN-UCJIE (AJ 91-2019), viene siendo ejecutado por autoridad competente	Prueba documental	Acreditar a que la cuenta AD3500 0600082 0120042 4149 A nombre de Hispamar Internacional Corp y cuyo rptante es Víctor Muñoz Cuba realizó transferecias a la entidad bancaria NORVI NK BANKA JSC – RIGA y RIETUMU BANKA RIGA.	Permite establecer que de Hispamar International Corp y cuyo rptante es el investigado Víctor Muñoz Cuba realizó entidad bancaria NORVINK BANKA JSC – RIGA y la cuenta LV82KBRB111121 3310001 beneficiario CORPORATE TRANSITLTD (LONDON) entidad bancaria TRASTA KOMERCBANKA –RIGA RIETUMU BANKA RIGA	2 Cuaderno a folio 319

**19. DOCUMENTALES DE LA ASISTENCIA JUDICIAL INTERNACIONAL A
PANAMA – AJ N° 563 – 2017**

N°	Medio Probatorio	Contenido	Conducencia	Criterio de pertinencia	Utilidad	Fs.
1	Carta de Inteligo	Carta del Banco de Inteligo Bank	Prueba documental	Acredita que los activos de	Permite conocer los estados de	AJ N° 563-2017 total de

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	Bank de fecha 22.12.2017 LG-1117C-17, a fs. 46-47, de la AJ N° 563-2017, remitido mediante oficio 8787-2018-MP-FN-UCJIE (AJ N° 1518-17) a folio 21 a 22.	del país de Panamá a fs.46-47.	tal	la cuenta de Jorge Luis Cuba Hidalgo que ya han sido bloqueados.	cuenta relacionados a la cuenta bancaria de Jorge Luis Cuba Hidalgo y Coneng Assets INC.	fs. 586 Carta del Banco de Inteligo Bank: en el folio 46-47 de la Asistencia Judicial 563-2017.
2	Cd marca Maxell CD-R, a fs. 56 y un usb marca Kingston color plateado a fs. 57, ambos remitidos con el oficio, mediante oficio 8787-2018-MP-FN-UCJIE (AJ N° 1518-17),	un cd marca Maxell CD-R, a fs. 56 y un usb marca Kingston color plateado, fs. 57, de la AJ N° 563-2017,	Prueba documental	Acredita que los activos de la cuenta de Jorge Luis Cuba Hidalgo que ya han sido bloqueados.	Permite conocer los estados de cuenta relacionados a la cuenta bancaria de Jorge Luis Cuba Hidalgo y Coneng Assets inc..	CD fs. 56 USB fs. 57
3	Estados de cuenta del Banco Inteligo Bank de Panamá, vinculados a Jorge Luis Cuba Hidalgo de fs. 60-273 de la AJ N° 563-2017.	Estados de cuenta mensuales desde su apertura, transferencias recibidas de dinero y activos de inversión de Jorge Luis Cuba Hidalgo	Prueba documental	Acredita que los activos de la cuenta de Jorge Luis Cuba Hidalgo que ya han sido bloqueados.	Permite conocer los estados de cuenta relacionados a la cuenta bancaria de Jorge Luis Cuba Hidalgo	Fs. 60 -273, de la AJ N° 563-2017
4	Un USB color negro marca Sony de 16 GB., remitido mediante oficio N° 8824-2018-MP-FN-UCJIE (AJ N° 563-17).	Estados de cuenta mensuales desde su apertura, transferencias recibidas de dinero y activos de inversión de Jorge Luis Cuba Hidalgo	Prueba documental	Acredita que los activos de la cuenta de Jorge Luis Cuba Hidalgo que ya han sido bloqueados.	Permite conocer los estados de cuenta relacionados a la cuenta bancaria de Jorge Luis Cuba Hidalgo	FS. 274 -586, de la AJ N° 563-2017

20. DOCUMENTALES DE LA ASISTENCIA JUDICIAL INTERNACIONAL DEL PRINCIPADO DE ANDORRA - AJ N° 228-2019

N°	Medio Probatorio	Contenido	Conducencia	Criterio de pertinencia	Utilidad	Fs.
1	Documentación del Expediente Judicial de la Policía de Andorra N°	Contiene los informes policiales, informes	Prueba documental	Acredita las operaciones bancarias realizadas por	Permite conocer las aperturas de cuentas y operaciones	folios 73 a 2787.

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

DMA8000199/2015 que se sigue en la BATLLIA D'ANDORRA remitido mediante oficio 1448-2019-FSCEE-MP-FN remitido por la Fiscalía Superior Coordinadora del Equipo Especial, a folios 18.	bancarios, declaraciones y otros que pertenecen al Expediente Judicial de la Policía de Andorra N° DMA8000199/2015		los investigados mediante sus cuentas aperturadas en los Bancos de Andorra.	bancarias de los investigados.	
--	--	--	---	--------------------------------	--

**21. DOCUMENTALES DE LA ASISTENCIA JUDICIAL INTERNACIONAL
MANCOMUNIDAD DE LAS BAHAMAS – AJ N° 275 – 2019**

N°	Medio Probatorio	Contenido	Conducencia	Criterio de pertinencia	Utilidad	Fs.
2	Incautación en su modalidad cautelar para ulterior decomiso de los bienes patrimoniales de Jorge Luis Cuba Hidalgo y Coneng Assets INC	Incautación en su modalidad cautelar para ulterior decomiso de los bienes patrimoniales de Jorge Luis Cuba Hidalgo (US\$ 2524,887.61) y Coneng Assets INC (8788,085.18)	Prueba documental	Bienes patrimoniales de Jorge Luis Cuba Hidalgo (US\$ 2524,887.61) y Coneng Assets INC (8788,085.18)	Permite conocer las aperturas de cuentas y operaciones bancarias de los investigados.	folios 1 a 26.

**22. DOCUMENTALES DE CUADERNOS DE LEVANTAMIENTOS DE SECRETOS
BANCARIOS DE CADELU S.A. Y CONCRELU S.A.C.**

N	Medio Probatorio	Contenido	Conducencia	Criterio de pertinencia	Utilidad	Fs.
1	Documento recibido el 17 de enero de 2018, remitido por el Banco de Crédito del Perú.	Cheques FA de Gerencia	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBREC HT, que	TOMO 2: 419 - 425

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

					<p>fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2</p>	
2	<p>Documento 56-2018-01150-25-011770 recibido el 09 de marzo de 2018, remitido por el Banco Scotiabank</p>	<p>Se remite información de CADELU S.A.</p>	<p>Prueba documental</p>	<p>Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo</p>	<p>Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBREC HT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del</p>	427

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

					sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	
3	Oficio 8693-2018-SBS y Anexos, remitido por la SBS y AFP	Se remite información de las personas jurídicas: CADELU SA Y CONSTRUCTORES CREATIVOS LUYO SAC. Remite información en relación a los seguros contratados con las Compañías de Seguros	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el nivel adquisitivo económico	429-447
4	Carta EF/92.3212 N°6203-2018, remitida por el Banco de la Nación de fecha 27.04.2018 y anexos	Se remite documentos de apertura de cuenta de la persona jurídica: CADELU SAC	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo		448-487

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

23. DOCUMENTALES DE CUADERNOS DE LEVANTAMIENTOS DE LAS RESERVAS TRIBUTARIAS DE CADELU S.A.C. Y CONSTRUCTORES CREATIVOS LUYO S.A.C.

Nro.	Medio Probatorio	Contenido	Conducencia	Criterio de pertinencia	Utilidad	Fs.
1	Oficio N° 2815-2017-SUNAT/7E7400 recepcionado el 18 de diciembre de 2017, remitido por la Gerencia de Reclamaciones INTENDENCIA A LIMA mediante el cual da respuesta a la Resolución judicial de Levantamiento de Secreto Bancario	Adjunta los siguientes documentos: (1) Comprobantes de Información Registrada de la empresa Creativos Luyo S.A.C. (2) Comprobante de información Registrada de Cadelu S.A.C. (3) Consulta preliminar de los PDT renta anual de tercera categoría, de Cadelu S.A.C. del 2008 al 2015. (4) Consulta preliminar de los PDT renta anual de tercera categoría de Constructores Creativos Luyo S.A.C. desde el 2010 al 2016 (5) Consulta preliminar de los PDT renta mensual – IEV de categoría de Constructores Creativos Luyo S.A.C. desde el 2010 al 2016 (6) Consulta preliminar de los PDT renta mensual – IEV de Cadelu S.A.C. desde el 2011 al 2016(7) extracto de presentación y pagos efectuados desde 2011 al 2016 de la empresa Constructores Creativos Luyo S.A.C. (8) extracto de presentación y pagos efectuados desde 2008 al 2016 de la empresa Cadelu S.A.C.	Prueba documental	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBREC HT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	1-645

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

24. DOCUMENTALES DE CUADERNOS DE LEVANTAMIENTOS DE SECRETOS BANCARIOS DE VICTOR ENRIQUE MUÑOZ CUBA Y SANTIAGO ANDRES CHAU NOVOA.

No.	Medio Probatorio	Contenido	Conducencia	Criterio de pertinencia	Utilidad	Fs.
1	Documento 1707181-2018-09808-03009808 recibido el 19 de julio de 2018, remitido por el Banco Scotiabank.	Remite reporte de las cuentas que registran movimientos de las personas de VICTOR ENRIQUE MUÑOZ CUBA Y SANTIAGO ANDRÉS CHAU NOVOA.	Prueba documental	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas así como el pago de sus tributos	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBREC HT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y	42 - 55

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

					2	
2	Carta N° 617-2018-GG-ARGENPER S.A. recibido el 24 de julio de 2018, remitido por ARGENPER	Se adjunta Informe N° 617-2018/A-ARGENPER S-A-de fecha 23 de julio de 2018, con información de VÍCTOR ENRIQUE MUÑOZ CUBA Y SANTIAGO ANDRÉS CHAU NOVOA.	Prueba documental	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas así como el pago de sus tributos	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBREC HT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	64 - 66
3	Documento recibido el 31 de julio de 2018, remitido por el Banco Interbank.	Informando sobre las cuentas bancarias que tiene en dicha entidad VÍCTOR ENRIQUE MUÑOZ CUBA.	Prueba documental	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes	67 - 68

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

				tributaria de las personas jurídicas así como el pago de sus tributos	de la empresa ODEBREC HT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	
4	Documento recibido el 13 de agosto de 2018, remitido por el Banco Interbank.	Informando sobre las tarjetas de crédito que tiene en dicha entidad VÍCTOR ENRIQUE MUÑOZ CUBA Y SANTIAGO ANDRÉS CHAU NOVOA.	Prueba documental	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas así como el pago de sus tributos	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBREC HT, que fueron transferidos a través de	74 - 77

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

					<p>cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2</p>	
5	<p>Documento ALLSB.00497-2018-SECBAN, recibido el 22 de noviembre de 2018, remitido por el Banco Banbif.</p>	<p>Se informa los detalles de las operaciones bancaria realizadas por VÍCTOR ENRIQUE MUÑOZ CUBA.</p>	<p>Prueba documental</p>	<p>Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas así como el pago de sus tributos</p>	<p>Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBREC HT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero</p>	<p>97 - 116</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

					peruano, a fin de materializar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	
6	<p>Documento recibido el 12 de diciembre de 2018, remitido por el Banco de Crédito del Perú,</p> <p>documento recibido el 03 de diciembre de 2018, remitido por el Banco de Crédito del Perú,</p> <p>documento recibido el 20 de diciembre de 2018, remitido por el Banco de Crédito del Perú y documento recibido el 18 de enero de 2019, remitido por el Banco de Crédito del Perú</p>	<p>Se remite detalles de las cuentas bancarias correspondientes a VÍCTOR ENRIQUE MUÑOZ CUBA Y SANTIAGO ANDRÉS CHAU NOVOA.</p>	<p>Prueba documental</p>	<p>Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas así como el pago de sus tributos</p>	<p>Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBREC HT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para que los funcionarios públicos</p>	<p>117 - 598</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

					(Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	
--	--	--	--	--	--	--

25. DOCUMENTALES DE CUADERNOS DE LEVANTAMIENTOS DE SECRETOS BANCARIOS DE EDWIN MARTIN LUYO BARRIENTOS, JORGE LUIS CUBA HIDALGO, MIGUEL ÁNGEL NAVARRO PORTUGAL, JESSICA CAROLA TEJADA GUZMAN, MARIELLA JANETTE HUERTA MINAYA.

No.	Medio Probatorio	Contenido	Conduencia	Criterio de pertinencia	Utilidad	Fs.
1	Carta EF/92.3212 N° 2511-2017, recibido el 06 de marzo de 2017, remitido por el Banco de la Nación.	Se adjunta mediante dicha carta los estados de cuenta comprendidos entre enero de 2009 y febrero de 2017, correspondientes a las personas Jorge Luis Cuba Hidalgo, Miguel Ángel Navarro Portugal, Jessica Carola Tejada Guzmán y Mariella Janette Huerta Minaya.	Prueba documental	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBRECHT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau	35 - 36

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

					Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	
2	Documento GOA/AC/200217 recibido el 06 de marzo de 2017, remitido por el Banco Ripley.	Detalle de las cuentas a nombre de MIGUEL ÁNGEL NAVARRO PORTUGAL, JORGE LUIS CUBA HIDALGO, JESSICA CAROLA TEJADA GUZMAN.	Prueba documental	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBRECHT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	37 - 120
3	Oficio N° 033-2017-01-GL/TFC, recibido el 08 de marzo de 2017, remitido por TFC Financiera.	Remiten información de cuentas a nombre de JESSICA CAROLA TEJADA GUZMAN, JORGE LUIS CUBA HIDALGO Y MIGUEL ÁNGEL NAVARRO PORTUGAL.	Prueba documental	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBRECHT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario	121 - 128

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

					y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	
4	Documento recibido el 14 de marzo de 2017, remitido por el Banco Interbank	Mediante dicho documento se informa que EDWIN MARTIN LUYO BARRIENTOS Y MARIELLA JANETTE HUERTA MINAYA, son clientes de dicha entidad bancaria; sin embargo, no cuentan con cuentas bancarias en el sistema durante el periodo solicitado, sin perjuicio de ello se remite información de las cuentas bancarias de las personas mencionadas.	Prueba document al	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBRECHT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	129 - 139
5	Documento 86-2017-00628-08-	Se remite información correspondiente al	Prueba document	Es necesario para conocer	Permite conocer la existencia de	140 -

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	U17168, recibido el 16 de marzo de 2017, remitido por el Banco Scotiabank	periodo comprendido entre el 01 de enero de 2009, hasta el 16 de febrero de 2017, respecto de Edwin Martin Luyo Barrientos, Jorge Luis Cuba Hidalgo, Jesica Carola Tejada Guzmán y Mariella Janette Huerta Minaya.	al	la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBRECHT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	151
6	Documento ALLSB. 0955/17 recibido el 06 de abril de 2017, remitido por el Banco Banbif	Detalle de operaciones por parte de Edwin Martin Luyo Barrientos y Mariella Janette Huerta Minaya.	Prueba document al	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBRECHT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín	160 - 163

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

					Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	
7	Carta N° 0460-OC-2017, recibido el 21 de abril de 2017, remitido por Jet Perú.	Detalle de operaciones de remesas de dinero a través de la empresa Jet Perú por parte de Jessica Carola Tejada Guzmán.	Prueba documental	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBRECHT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	164 - 167
8	Documento CÓDIGO: SN 653, recibido el 14 de agosto de 2017, remitido por el Banco BBVA Banco Continental.	Información de los productos bancarios que mantienen las personas indicadas, que son: Edqin Martin Luyo Barrientos, Jorge Luis Cuba Hidalgo, Miguel Ángel Navarro Portugal, Jessica Carola Tejada Guzmán y Mariella Janette	Prueba documental	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBRECHT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a	171 - 172

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		Huerta Minaya.			entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	
9	Documento recibido el 08 de agosto de 2017, remitido por el Banco de Crédito del Perú-	Se remite información de las cuentas y productos correspondientes a Edwin Martin Luyo Barrientos, Jorge Luis Cuba Hidalgo, Miguel Ángel Navarro Portugal, Jessica Carola Tejada Guzmán y Mariella Janette Huerta Minaya.	Prueba document al	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBRECHT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	173 - 105 7

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

10	Documento recibido el 17 de enero de 2018, remitido por el Banco de Crédito del Perú	Detalle de las cuentas pasivas correspondientes a Edwin Martin Luyo Barrientos, Jorge Luis Cuba Hidalgo, Jessica Carola Tejada Guzmán, y Mariela Janette Huerta Minaya.	Prueba document al	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBRECHT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	106 4- - 110 4
11	Documento recibido el 08 de agosto de 2018, remitido por el Banco de Crédito del Perú	Se remiten los documentos que dieron origen y/o sustenten el Cheque de Gerencia N° 08701686 de fecha 18 de agosto de 2011 a nombre de Jessica Carola Tejada Guzmán.	Prueba document al	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBRECHT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge	110 5 - 110 7

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

					Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	
12	Documento recibido el 08 de agosto de 2018, remitido por el Banco de Crédito del Perú	Se remiten los documentos que dieron origen y/o sustenten el Cheque de Gerencia N° 08701686 de fecha 18 de agosto de 2011 a nombre de Jessica Carola Tejada Guzmán.	Prueba documental	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBRECHT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	111 4 - 112 2
13	Documento con CÓDIGO 251724 recibido el 19 de diciembre de 2018, remitido por el Banco BBVA Continental.	Información documentada relacionada con Edwin Martín Luyo Barrientos, en el periodo de enero de 2009 hasta febrero de 2017.	Prueba documental	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBRECHT, que fueron transferidos a través de	112 8 - 112 9

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

				de sus tributos	cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	
14	Documento recibido el 03 de diciembre de 2018, remitido por el Banco de Crédito del Perú	Se remite el detalle de las operaciones realizadas por Jorge Luis Cuba Hidalgo,	Prueba document al	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBRECHT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de	113 0 - 113 3

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

					Lima, Tramos 1 y 2	
15	Documento con CÓDIGO: 251724, recibido el 21 de diciembre de 2018, remitido por el Banco BBVA Continental.	Información documentada relacionada a Edwin Martín Luyo Barrientos.	Prueba documental	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBRECHT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	113 4 - 119 3
16	El documento recibido el 21 de diciembre de 2018, remitido por el Banco Interbank.	Movimientos de la Cuenta de Ahorros MN N° 200-3049468810 a nombre del señor Jorge Luis Cuba Hidalgo.	Prueba documental	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBRECHT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para los	119 4 - 120 2

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

					funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	
17	Documento recibido el 26 de diciembre de 2018, remitido por el Banco de Crédito del Perú	Se envía documentación complementaria a la ya remitida por dicha entidad, respecto de la persona de Jorge Luis Cuba Hidalgo,	Prueba documental	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBRECHT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	120 4 - 123 2
18	Documento con CÓDIGO: 212891, recibido el 28 de agosto de 2018, remitido	La entidad remite copia del Cheque No Negociable N° 0011-0189-0900000021-87, por el monto de 16,000.00 Dólares a	Prueba documental	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBRECHT,	123 7 - 123 8

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	por el Banco BBVA Banco Continental.	nombre de Jorge Luis Cuba Hidalgo.		las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	
19	Documento recibido el 30 de enero de 2019, remitido por el Banco de Crédito del Perú.	Mediante el cual la entidad proporciona la información respecto de las cuentas de Jorge Luis Cuba Hidalgo.	Prueba documental	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBRECHT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su	124 2 - 125 5

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

					consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	
20	Documento recibido el 29 de marzo de 2019, remitido por el Banco Interbank.	Se remite a 156 folios los movimientos bancarios de los productos que se mencionan, con relación a las personas de Jorge Luis Cuba Hidalgo y Miguel Ángel Navarro Portugal.	Prueba document al	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBRECHT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	125 7 - 141 3
21	Documento recibido el 05 de marzo de 2019, remitido por el Banco Continental	Se remite los movimientos bancarios de los productos que se mencionan, con relación a las personas de Jorge Luis Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos, Miguel Ángel Navarro Portugal, Jessica Carola Tejada Guzmán, Mariella Janette Huerta Minaya.	Prueba document al	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBRECHT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin	141 7- 208 0

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

					de materializar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Luis Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos, Miguel Ángel Navarro Portugal, Jessica Carola Tejada Guzmán, Mariella Janette Huerta Minaya.) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	
22	Documento recibido el 10 de mayo de 2019, remitido por el Banco de Crédito	Se remite información en relación a la cuenta de Jorge Luis Cuba Hidalgo.	Prueba documental	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBRECHT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para el funcionario Jorge Luis Cuba Hidalgo, favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	208 3- 209 0
23	Documento recibido el 13 de mayo de	Se remite información en relación a la cuenta de Jorge Luis Cuba	Prueba documental	Es necesario para conocer la vigencia de	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos	209 1- 209

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	2019, remitido por el Banco de Crédito	Hidalgo		la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	provenientes de la empresa ODEBRECHT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para el funcionario Jorge Luis Cuba Hidalgo, favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	7
24	Documento recibido el 16 de mayo de 2019, remitido por el Banco Ripley	Se remite información en relación a la cuenta Depósito a Plazo Fijo N° 5000291484 de Jorge Luis Cuba Hidalgo	Prueba documental	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBRECHT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para el funcionario Jorge Luis Cuba Hidalgo, favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	209 9- 211 2
25	Documento recibido el 30	Se remite información en relación a la cuenta	Prueba documental	Es necesario para conocer	Permite conocer la existencia de	215 1-

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	de mayo de 2019, remitido por el Banco Falabella	Depósito a Plazo de Jorge Luis Cuba Hidalgo	al	la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBRECHT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para el funcionario Jorge Luis Cuba Hidalgo, favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	216 7
26	Documento recibido el 03 de junio de 2019, remitido por QAPAQ FINANCIERA	Se remite información en relación a la cuenta Depósito a Plazo de Jorge Luis Cuba Hidalgo	Prueba documental	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBRECHT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para el funcionario Jorge Luis Cuba Hidalgo, favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	217 6- 220 9
27	Documento	Se remite información	Prueba	Es necesario	Permite conocer	221

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	recibido el 25 de julio de 2019, remitido por interbank	en relación a la cuenta de Jorge Luis Cuba Hidalgo, Navarro Portugal Miguel Ángel, Edwin Martin Luyo Barrientos, Mariella Janette Huerta Minaya	documental	para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBRECHT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para el funcionario Jorge Luis Cuba Hidalgo, Navarro Portugal Miguel Ángel, Edwin Martin Luyo Barrientos, Mariella Janette Huerta Minaya favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	1-239 1
28	Documento recibido el 02 de setiembre de 2019, remitido por Banco Continental	Se remite información en relación a la cuenta de Jorge Luis Cuba Hidalgo,	Prueba documental	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBRECHT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para el funcionario Jorge Luis Cuba	239 3-244 9

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

					Hidalgo, favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	
29	Documento recibido el 20 de setiembre de 2019, remitido por Banco Continental	Se remite información en relación a la cuenta de Jorge Luis Cuba Hidalgo,	Prueba document al	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBRECHT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para el funcionario Jorge Luis Cuba Hidalgo, favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	245 3- 245 6
30	Documento recibido el 26 de setiembre de 2019, remitido por el BCP	Se remite información en relación a la cuenta de Jorge Luis Cuba Hidalgo,	Prueba document al	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBRECHT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para el funcionario	245 8- 246 0

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

					Jorge Luis Cuba Hidalgo, favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	
--	--	--	--	--	--	--

26. DOCUMENTALES DEL CUADERNO DE LEVANTAMIENTO DE LA RESERVA TRIBUTARIO DE JORGE LUIS CUBA HIDALGO, EDWIN MARTIN LUYO BARRIENTOS, MARIELLA JANETTE HUERTA MINAYA, SANTIAGO ANDRÉS CHAU NOVOA, MIGUEL ÁNGEL NAVARRO PORTUGAL, JESICA CAROLA TEJADA GUZMAN Y VÍCTOR ENRIQUE MUÑOZ CUBA.

No.	Elemento de Convicción	Contenido	Conducencia	Criterio de pertinencia	Utilidad	Fs.
1	OFICIO N° 3974-2018-SUNAT/7E7400, recibido el 30 de julio de 2018, remitido por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT.	Los documentos remitidos por la SUNAT son los siguientes: 1) Información sobre N° de RUC, nombre o denominación, Retenciones del impuesto a la renta, DAOT y Fiscalización. 2) Información sobre retenciones del impuesto a la Renta correspondiente a la totalidad consignada en las declaraciones originales y en las declaraciones sustitutorias o rectificatorias que hubieran surtido efecto o no, presentadas por los Agentes de Retención, sin embargo, no informan sobre los montos que permita identificar de manera individual el gasto incurrido por dichos agentes, porque a los mismo no se les ha levantado la reserva	Prueba documental	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBREC HT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y	34 - 92

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		tributaria.			Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	
2	OFICIO N° 4217-2018-SUNAT/7E7400, recibido el 10 de agosto de 2018, remitido por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT.	Se remitieron Declaraciones Juradas Anuales y Mensuales del Impuesto a la Renta de los periodos comprendidos desde 01-2008 hasta 12-2016, respecto de las personas de Jorge Luis Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos, Mariella Janette Huerta Minaya, Santiago Andrés Chau Novoa, Miguel Ángel Navarro Portugal, Jessica Carola Tejada Guzmán y Víctor Enrique Muñoz Cuba.	Prueba documental	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBREC HT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los	93 - 275

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

					proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	
3	OFICIO N° 4638-2018-SUNAT/E7400, recibido el 29 de agosto de 2018, remitido por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT	Se remitió el Informe Técnico Electrónico N° 80-2018-SUNAT/1U5306, respecto de las personas de Jorge Luis Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos, Mariella Janette Huerta Minaya, Santiago Andrés Chau Novoa, Miguel Ángel Navarro Portugal, Jessica Carola Tejada Guzmán y Víctor Enrique Muñoz Cuba.	Prueba documental	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBREC HT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	278 - 337

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

27. DOCUMENTALES DEL CUADERNO DE LEVANTAMIENTO DEL SECRETO DE LAS COMUNICACIONES DE JORGE LUIS CUBA HIDALGO, EDWIN MARTIN LUYO BARRIENTOS, MARIELLA JANETTE HUERTA MINAYA, SANTIAGO ANDRÉS CHAU NOVOA, MIGUEL ÁNGEL NAVARRO PORTUGAL, JESICA CAROLA TEJADA GUZMAN.

No.	Elemento de Convicción	Contenido	Conducencia	Criterio de pertinencia	Utilidad	Fs.
1	CARTA N° TSP-83030000-LFM-ESP-2-2017-C-F	CARTA N° TSP-83030000-LFM-ESP-2-2017-C-F, remitida por TEFONICA SA.	Prueba documental	Guarda relación con el hecho delictivo.	Permite conocer el vínculo entre los investigados	43-45 a fojas 45 un CD
2	Carta de la empresa CLARO SA-	Remite información en relación al Levantamiento del Secreto de las Comunicaciones de los investigados	Prueba documental	Guarda relación con el hecho delictivo.	Permite conocer el vínculo entre los investigados	49-50 A fojas 50 un CD
3	CARTA SDI-4789/17	CARTA SDI-4789/17, remitida por la empresa ENTEL PERU SA	Prueba documental	Guarda relación con el hecho delictivo.	Permite conocer el vínculo entre los investigados	52-54 A FS. 54 UN CD

28. DOCUMENTOS DE LOS CUADERNOS DE LEGAJO DE PERSONAL.

No.	Elemento de convicción	Contenido	Criterios			Fs.
			Conducencia	Pertinencia	Utilidad	
1	Cuaderno de legajos de Personal de Mariella HUERTA MINAYA	Contiene información acerca de Mariella HUERTA MINAYA, como empleada del Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre el cargo y las funciones ocupadas por Mariella HUERTA MINAYA, así como su vínculo con el proyecto del Metro de Lima	01 – 314
2	Cuaderno de Legajos Personal de Jesús MUNIVE TAQUIA	Contiene información acerca de Jesús MUNIVE TAQUIA, como empleada del Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre el cargo y las funciones ocupadas por Jesús MUNIVE TAQUIA, así como su vínculo con el proyecto del Metro de Lima	01 – 14

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

3	Cuaderno de Legajos Personal de Magdalena BRAVO HINOSTROZA	Contiene información acerca de Magdalena BRAVO HINOSTROZA, como empleada del Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre el cargo y las funciones ocupadas por Magdalena BRAVO HINOSTROZA, así como su vínculo con el proyecto del Metro de Lima	01 – 302
4	Cuaderno de Legajos Personal de Santiago CHAU NOVOA	Contiene información acerca de Santiago CHAU NOVOA, como empleada del Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre el cargo y las funciones ocupadas por Santiago CHAU NOVOA, así como su vínculo con el proyecto del Metro de Lima	01 – 727
5	Cuaderno de legajos de Personal de SELVI RENATO RUBERTO VARGAS	Contiene información acerca de SELVI RENATO RUBERTO VARGAS, como empleada del Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre el cargo y las funciones ocupadas por SELVI RENATO RUBERTO VARGAS, así como su vínculo con el proyecto del Metro de Lima	01 – 167
6	Cuaderno de Legajos Personal de RENZO FERNANDEZ PRADA RIOS	Contiene información acerca de RENZO FERNANDEZ PRADA RIOS como empleada del Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre el cargo y las funciones ocupadas por RENZO FERNANDEZ PRADA RIOS así como su vínculo con el proyecto del Metro de Lima	01 – 147
7	Cuaderno de Legajos Personal de ROSARIO TORRES BENAVIDES	Contiene información acerca de ROSARIO TORRES BENAVIDES, como empleada del Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre el cargo y las funciones ocupadas por ROSARIO TORRES BENAVIDES, así como su vínculo con el proyecto del Metro de Lima	01 – 28

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

8	Cuaderno de Legajos Personal de GIOVANNA SANSOTA GUTIERREZ	Contiene información acerca de GIOVANNA SANSOTA GUTIERREZ, como empleada del Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre el cargo y las funciones ocupadas por GIOVANNA SANSOTA GUTIERREZ, así como su vínculo con el proyecto del Metro de Lima	01 – 888
9	Cuaderno de Legajos Personal de VICTOR PACUALA VELASQUEZ	Contiene información acerca de VICTOR PACUALA VELASQUEZ, como empleada del Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre el cargo y las funciones ocupadas por VICTOR PACUALA VELASQUEZ, así como su vínculo con el proyecto del Metro de Lima	01 – 266
10	Cuaderno de Legajos Personal de VICTOR ANTONIO ZELAYA JARA	Contiene información acerca de VICTOR ANTONIO ZELAYA JARA, como empleada del Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre el cargo y las funciones ocupadas por de VICTOR ANTONIO ZELAYA JARA, así como su vínculo con el proyecto del Metro de Lima	01 – 494
11	Cuaderno de Legajos Personal de LUIS AFONSO BARRANTES MANN	Contiene información acerca de LUIS AFONSO BARRANTES MANN, como empleada del Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre el cargo y las funciones ocupadas por LUIS AFONSO BARRANTES MANN, así como su vínculo con el proyecto del Metro de Lima	01 – 175
12	Cuaderno de Legajos Personal de RENATO DELGADO FLORES	Contiene información acerca de RENATO DELGADO FLORES, como empleada del Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre el cargo y las funciones ocupadas por RENATO DELGADO FLORES, así como su vínculo con el proyecto del Metro de Lima	01 – 120

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

13	Cuaderno de Legajos Personal de GLORIA MERCEDES FLORES MATIENZO	Contiene información acerca de GLORIA MERCEDES FLORES MATIENZO, como empleada del Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre el cargo y las funciones ocupadas por GLORIA MERCEDES FLORES MATIENZO, así como su vínculo con el proyecto del Metro de Lima	01 – 136
14	Cuaderno de Legajos Personal de OSWALDO PLASENCIA CONTRERAS	Contiene información acerca de OSWALDO PLASENCIA CONTRERAS, como empleada del Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre el cargo y las funciones ocupadas por OSWALDO PLASENCIA CONTRERAS, así como su vínculo con el proyecto del Metro de Lima	01 – 365
15	Cuaderno de Legajos Personal de LAZARO RIVERA DEL CARPIO	Contiene información acerca de LAZARO RIVERA DEL CARPIO, como empleada del Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre el cargo y las funciones ocupadas por LAZARO RIVERA DEL CARPIO, así como su vínculo con el proyecto del Metro de Lima	01 – 320
16	Cuaderno de Legajos Personal de RAUL TORRES TRUJILLO	Contiene información acerca de RAUL TORRES TRUJILLO, como empleada del Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre el cargo y las funciones ocupadas por RAUL TORRES TRUJILLO, así como su vínculo con el proyecto del Metro de Lima	01 – 119
17	Cuaderno de Legajos Personal de ENRIQUE CORNEJO RAMIREZ	Contiene información acerca de ENRIQUE CORNEJO RAMIREZ, como empleada del Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre el cargo y las funciones ocupadas por ENRIQUE CORNEJO RAMIREZ, así como su vínculo con el proyecto del Metro de Lima	01 – 27

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

18	Cuaderno de Legajos Personal de JOSE CARLOS MATIAS LEON	Contiene información acerca de JOSE CARLOS MATIAS LEON, como empleada del Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre el cargo y las funciones ocupadas por JOSE CARLOS MATIAS LEON, así como su vínculo con el proyecto del Metro de Lima	01 – 300
19	Cuaderno de Legajos Personal de MARCO GARNICA ARENAS	Contiene información acerca de MARCO GARNICA ARENAS, como empleada del Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre el cargo y las funciones ocupadas por MARCO GARNICA ARENAS, así como su vínculo con el proyecto del Metro de Lima	01 – 571

29. DOCUMENTOS DE LOS PROCESOS DE LICITACION PÚBLICA.

No.	Elemento de convicción	Contenido	Criterios			Fs.
			Conducencia	Pertinencia	Utilidad	
1	Cuaderno de expedientes de conformación de los Comités Especiales correspondiente a las Licitaciones Pública No. 003-2009-MTC/20 y 001-2011/AATE. O COPIAS SIMPLES RES. SECRETARIAL N° 263-2009-MTC/04 Y RES. SECRETARIAL N°	Documentación administrativa proveniente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, que detalla el procedimiento de conformación de los Comités Especiales para el proyecto del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre las personas que conformaron los Comités Especiales para los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2, así como las funciones de dichos miembros	01 – 411

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	004-2011-MTC/04 (L.P. 01- 2011-AATE)					
2	EXPEDIENTE DE PAGO DE LA L.P. 003-2009-AATE-TRAMO 1	Documentación administrativa proveniente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, que detalla el procedimiento de conformación de los Comités Especiales para el proyecto del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre las personas que conformaron los Comités Especiales para los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2, así como las funciones de dichos miembros	01 – 1549
3	EXPEDIENTE DE PAGO DE LA L.P. 011-2011-AATE – TRAMO 2	Documentación administrativa proveniente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, que detalla el procedimiento de conformación de los Comités Especiales para el proyecto del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre las personas que conformaron los Comités Especiales para los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2, así como las funciones de dichos miembros	01 – 1932
4	LICITACION PUBLICA N.º 003-2009-AATE “EXPEDIENTE DE CONTRATACION-EJECUCION DE LAS OBRAS CIVILES Y ELETROMECHANICAS DEL SISTEMA ELECTRONICO DE	Documentación administrativa proveniente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, que detalla el procedimiento de conformación de los Comités	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre las personas que conformaron los Comités Especiales para los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2, así como las funciones de dichos miembros	12 ARCHIVADOS A Fs. 4652

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	TRANSPORTE MASIVO DE LIMA Y CALLAO- LINEA 01, TRAMO 01, VILLA EL SALVADOR -AV. GRAU”	Especiales para el proyecto del Metro de Lima, Tramos 1 y 2				
5	LICITACION PUBLICA N.º001-2011- AATE “EXPEDIENTE DE CONTRATACION - ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE LAS OBRAS CIVILES Y ELECTROMECAICAS DEL SISTEMA ELECTROMECAICAS DEL SISTEMA ELECTRONICO DE SOPORTE MASIVO DE LIMA Y CALLAO LINEA 01, TRAMO 2, AV. GRAU -SAN JUAN DE LURIGANCHO”	Documentación administrativa proveniente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, que detalla el procedimiento de conformación de los Comités Especiales para el proyecto del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre las personas que conformaron los Comités Especiales para los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2, así como las funciones de dichos miembros	17 ARCHIVADOS A Fs. 4556
6	VALOR REFERENCIAL TERMINOS DE REFERENCIA TRAMO VILLA EL SALVADOR – AV. GRAU (L.P. N° 003-2009-MTC/20)	Documentación administrativa proveniente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, que detalla el procedimiento de conformación de los Comités Especiales para el proyecto del Metro de Lima,	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre las personas que conformaron los Comités Especiales para los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2, así como las funciones de dichos miembros	01 – 369

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		Tramos 1 y 2				
7	MANUAL DE OPERACIONES PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL PROVIAS NACIONAL	Documentación administrativa proveniente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, que detalla el procedimiento de conformación de los Comités Especiales para el proyecto del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre las personas que conformaron los Comités Especiales para los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2, así como las funciones de dichos miembros	01 – 105
8	“CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL MOVIL Y ANEXOS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8” (Ref. Oficio N° 386-2017-MTC/33.1 de fecha 14 de diciembre de 2017, a fs. 2206, tomo 12)	Documentación administrativa proveniente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, que detalla el procedimiento de conformación de los Comités Especiales para el proyecto del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre las personas que conformaron los Comités Especiales para los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2, así como las funciones de dichos miembros	01 – 102
9	CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA CONCURSO OFERTA Y CESION DE POSICION CONTRACTUAL N° 146-2009—MTC/20 T ADENDAS 1,2,3,4,5,6 Y 7 (Ref. Oficio N° 386-2017-MTC/33.1 de fecha 14 de diciembre de 2017, a fs. 2206,	Documentación administrativa proveniente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, que detalla el procedimiento de conformación de los Comités Especiales para el proyecto del Metro de Lima,	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre las personas que conformaron los Comités Especiales para los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2, así como las funciones de dichos miembros	01 – 69

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	tomo 12.)	Tramos 1 y 2				
10	CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA POR CONCURSO OFERTA L.P. N° 001- 2011-AATE Y ADENDA N° 01 (Ref. Oficio N° 386-2017-MTC/33.1 de fecha 14 de diciembre de 2017, a fs. 2206, tomo 12.)	Documentación administrativa proveniente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, que detalla el procedimiento de conformación de los Comités Especiales para el proyecto del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre las personas que conformaron los Comités Especiales para los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2, así como las funciones de dichos miembros	01 – 55
11	“CONTRATO DE PRUEBAS DE APUESTA EN MARCHA DE MATERIAL MOVIL Y ANEXOS 1,2,3,4,5 Y 6” (Ref. Oficio N° 386-2017-MTC/33.1 de fecha 14 de diciembre de 2017, a fs. 2206, tomo 12.)	Documentación administrativa proveniente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, que detalla el procedimiento de conformación de los Comités Especiales para el proyecto del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre las personas que conformaron los Comités Especiales para los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2, así como las funciones de dichos miembros	01 – 101
12	CONTRATO N° 002-2011-MTC/33 DERIVADO DEL CONCURSO PUBLICO N° 004-2011- AATE “SUPERVISION Y CONTROL DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE	Documentación administrativa proveniente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, que detalla el procedimiento de conformación de los Comités Especiales para el proyecto del Metro de Lima,	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre las personas que conformaron los Comités Especiales para los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2, así como las funciones de dichos miembros	01 – 25

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	<p>LAS OBRAS CIVILES Y ELECTROMECANICAS DEL SISTEMA ELECTRICO DE TRANSPORTE MASIVO DE LIMA Y CALLAO, LINEA 1, TRAMO 2, AV. GRAU- SAN JUAN DE LURIGANCHO”</p> <p>Y</p> <p>ADENDAS N° 01 y N° 02</p> <p>(Ref. Oficio N° 386-2017-MTC/33.1 de fecha 14 de diciembre de 2017, a fs. 2206, tomo 12.)</p>	Tramos 1 y 2				
13	<p>COPIAS SIMPLES</p> <p>INFORME FINAL DE LICITACION PUBLICA N° 003-2009-MTC/20 Y SUS ANTECEDENTES</p> <p>RESOLUCION DIRECTORAL N° 093-2010-NTC/33 Y SUS ANTECEDENTES</p> <p>(L.P. N° 03-2009-AATE)</p>	<p>Documentación administrativa proveniente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, que detalla el procedimiento de conformación de los Comités Especiales para el proyecto del Metro de Lima, Tramos 1 y 2</p>	Prueba documental	<p>Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo</p>	<p>Permite conocer sobre las personas que conformaron los Comités Especiales para los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2, así como las funciones de dichos miembros</p>	001-409
14	<p>ANEXO NORMAS JURIDICAS PROMOVIDAS PARA EL PROYECTO DENOMINADO SISTEMA</p>	<p>Documentación administrativa proveniente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, que detalla el</p>	Prueba documental	<p>Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo</p>	<p>Permite conocer sobre las personas que conformaron los Comités Especiales para los proyectos del Metro de Lima,</p>	001 - 3434 / Mas 5 CDs.

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	ELECTRICO DE TRANSPORTE MASIVO DE LIMA Y CALLAO LINEA 1 TRAMO 1 Y TRAMO2	procedimiento de conformación de los Comités Especiales para el proyecto del Metro de Lima, Tramos 1 y 2			Tramos 1 y 2, así como las funciones de dichos miembros	
--	--	--	--	--	---	--

30. DOCUMENTOS DE LA DOCUMENTACIÓN REMITIDA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Anexos. Informe de Auditoría – Contraloría General de la República. Tramo 2						
No.	Elemento de convicción	Contenido	Criterios			Fs.
			Conducencia	Pertinencia	Utilidad	
1	Informe de Auditoría No. 1212-2018-CG/MPROY/AC remitido a través Oficio No. 00447-2018-GC/PP de fecha 04 de enero de 2019, remitido por la Contraloría General de la República.	Adjunta el Informe de Auditoría No. 1212-2018-CG/MPROY/AC	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre las irregularidades en la contratación para la consultoría para elaborar los términos de la referencia y un expediente técnico “preliminar” para la obra a licitar y en la conformidad a los informes emitidos, los cuales incumplieron las condiciones contractuales, demostraron concertación ilícita	01 – 4613 (11 tomos)

Informes. Contraloría General de la República. Metro de Lima Línea 1, Tramo 2						
No.	Elemento de convicción	Contenido	Criterios			Fs.
			Conducencia	Pertinencia	Utilidad	
1	Informe de Auditoría al	Auditoría al	Prueba	Acredita	Permite conocer	01

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	Auditoría No. 022-2016-2-0929	Cumplimiento Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao	documental	circunstancias de la comisión del hecho delictivo	sobre las interferencias en la ejecución de obras del contrato de concesión del Proyecto Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1, Tramo II	- 95
--	-------------------------------	---	------------	---	---	------

Informes. Contraloría General de la República. Metro de Lima Línea 1, Tramo 1

No.	Elemento de convicción	Contenido	Criterios			Fs.
			Conducencia	Pertinencia	Utilidad	
1	Informe Especial No. 833-2012-CG/OEA-EE	Examen especial a la Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao – Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre el otorgamiento indebido de ampliación de plazo liberó al contratista del cobro de penalidades por US\$ 915 324,82 en perjuicio del estado	01 – 28
2	Informe Especial No. 211-2013-CG/INFRA-EE	Examen especial a la Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao – AATE y al Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre el reconocimiento sin sustento de mayores costos al contratista, en el techado de andenes y por el cambio de luminarias existentes, por un monto de US\$ 2 978 054,07	29 – 84
3	Informe Especial No. 212-2013-CG/INFRA-EE	Examen especial a la Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao – AATE y al Proyecto Especial de	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre el reconocimiento sin sustento de mayores costos al contratista, en el reemplazo de cerco perimétrico, por un montón de US\$ 2 937 821,93	85 – 137

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL				
4	Informe Especial No. 266-2013-CG/INFRA-EE	Examen especial a la Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao AATE, y al Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre el reconocimiento sin sustento de mayores costos al contratista en el viaducto elevado y en el reforzamiento del Tramo C, por US\$ 47 120 123,10	138 – 212
5	Informe Especial No. 450-2013-CG/INFRA-EE	Examen especial a la Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao – AATE y al Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre el pago irregular al contratista por la partida Rehabilitación de Infraestructura de vía férrea 5,55 km. (no inc, rieles) ocasiona un perjuicio económico de US\$ 6 423 929,57	213 – 247
6	Informe Especial No. 328-2014-CG/INFRA-EE	Examen especial a la Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao – AATE, y al Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre el favorecimiento al contratista en la elaboración del expediente técnico y ejecución del tren eléctrico (Línea 1 Tramo 1)	248 – 310
7	Informe Especial No. 677-2014-CG/INFRA-EE	Examen especial a la Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre el Proyecto Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao –	311 – 524

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		Masivo de Lima y Callao – AATEy al Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional PROVIAS NACIONAL			Línea 1, Tramo Villa El Salvador – Av. Grau	
8	Oficio No. 00128-2010-CG/OEA y anexo	Veeduría de la obra del Metro de Lima	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el contenido de la Veeduría de la Obra: “Ejecución de las Obras Civiles y Electromecánicas del Sistema Eléctrico de Transportes Masivos de Lima y Callao Línea 1: Tramo Villa El Salvador – Avd. Grau”	525 – 535
9	Oficio No. 00318-2010-CG/OEA y anexo	Segunda veeduría de la obra del Metro de Lima	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el contenido de la Segunda Veeduría de la Obra: “Ejecución de las Obras Civiles y Electromecánicas del Sistema Eléctrico de Transportes Masivos de Lima y Callao Línea 1: Tramo Villa El Salvador – Avd. Grau”	536 – 556
10	Oficio No. 00126-2011-CG/OEA y anexo	Tercera veeduría de la obra del Metro de Lima	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el contenido de la Tercera Veeduría de la Obra: “Ejecución de las Obras Civiles y Electromecánicas del Sistema Eléctrico de Transportes Masivos de Lima y Callao Línea 1: Tramo Villa El Salvador – Avd. Grau”	557 – 578

31. DOCUMENTOS DE LA DOCUMENTACIÓN OBTENIDA EN LOS ALLANAMIENTOS.

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

No	Elemento de convicción	Contenido	Criterios			Fs.
			Conducencia	Pertinencia	Utilidad	
1	Anexo No. 15-F "Documentación" Edwin Luyo Barrientos	Print 09 folios del contrato de la cuenta corriente de la Banca Privada de Andorra y otros	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el contenido de los contratos celebrados en la Banca Privada de Andorra	01 – 25
2	Anexo No. 15-J "Documentación" Edwin Luyo Barrientos	"Documentación de la Cuenta privada de la Banca Privada de Andorra"	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el contenido de la documentación que fuera empleada para aperturar las cuentas en la Banca Privada de Andorra	01 – 81
3	ANEXO 1 RECIBOS POR HONORARIOS DE CADELU SAC	Documentación que tiene los recibos por honorarios de la empresa CADELU SAC	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer los servicios que los investigados han llevado a cabo con CADELU SAC	01-139
4	ANEXO 2 CUADERNO CUADRICULADO CON ANOTACIONES REFERENTE A CADELU S.A.C. EDWIN MARTIN LUYO BARRIENTOS	Documentación que contiene anotaciones referentes a CADELU SAC.	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el contenido de la documentación.	01-87
5	ANEXO 3 CUADERNO CUADRICULADO CON ANOTACIONES EDWIN LUYO BARRIENTOS	Documentaciones de Edwin Luyo	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el contenido de la documentación.	01-94

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

6	ANEXO 4 CUADERNO CUADRICULADO CON ANOTACIONES EDWIN LUYO BARRIENTOS	Documentaciones de Edwin Luyo	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el contenido de la documentación.	01-86
7	ANEXO 5 DOCUMENTACION EDWIN LUYO BARRIENTOS	Documentaciones de Edwin Luyo	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el contenido de la documentación.	01-704
8	ANEXO 6 AGENDA PEQUEÑA CADELU SAC	Documentación que contiene anotaciones referentes a CADELU SAC.	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el contenido de la documentación.	01-215
9	ANEXO 7 FACTURAS DEL AÑO 2011 AL 2014 CADELU SAC	Documentación que contiene facturas de la empresa CADELU SAC	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el contenido de la documentación.	01-282
10	ANEXO 8 DOCUMENTACION CADELU SAC Y CONCLELU - CONTABILIDAD DE CAJA 2013	Documentación de la empresa CADELU SAC Y CONLELU	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer la contabilidad que llevaba la empresa	01-434
11	ANEXO 9 DOCUMENTACION DEL CONSORCIO DEL TREN APM TERMINAL HERGONSA	Documentación diversa entre ellos de la empresa CADELU SAC.	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer los vínculos con los investigados, servicios prestados	01-513
12	ANEXO 10 DOCUMENTACION CADELU SAC RENDICION DE CUENTAS SETIEMBRE -DICIEMBRE 2014	Documentación de la empresa CADELU SAC.	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer las cuentas, y servicios prestados por los investigados	01-290
13	ANEXO 11 DOCUMENTACION DE CADELU SAC CONSTRUCTORES CREATIVOS LUYO	Documentación de la empresa CADELU SAC, constructores	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer de los recibos, facturas giradas por servicios a	01-392

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	SAC GASTOS DE ENERO - AGOSTO 2014	creativos Luyo Sac.			los investigados el vínculo con dichas empresas y consorcio tren eléctrico	
14	ANEXO 12 DOCUMENTACION: EXPEDIENTE DE SUPERVISION	Documentación del Expediente de Supervisión	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	0001- 4392
15	ANEXO 13 DOCUMENTACION TITULADO CONSORCIO DE TREN ELECTRICO	Documentación titulado consorcio de tren eléctrico	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	001- 1057
16	ANEXO 14 DOCUMENTACION EDWIN MARTIN LUYO BARRIENTOS (JR. GENERAL CORDOVA N° 1145- 1149- JESUS MARIA)	Documentación de Edwin Luyo Barrientos	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	1 pioner contiene los anexos siguientes: 14A folios 72 14B 14C 14D 2 fs 14E 14F 4 fs 14G 2 fs 14H 3 fs 14I 14J 14K 7 fs 14L 2 fs 14LL 33 fs 14M 4 fs 14N 5 fs 14Ñ 249 fs
17	ANEXO 15-A "CUADERNO AZUL	Documentación cuaderno azul marca	Prueba documental	Acredita circunstancias de la	Guarda relación con el hecho	001-201

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	CUADRICULADO PAGODA” EDWIN MARTIN LUYO BARRIENTOS (AV. REPUBLICA DE CHILE N° 295, INT. 505- URB. SANTA BEATRIZ)	pagoda		comisión del hecho delictivo	delictivo	
18	ANEXO 15-B-1 “AGENDA DE COLOR MARRÓN Y CAMELO AÑO 2009” EDWIN MARTIN LUYO BARRIENTOS (AV. REPUBLICA DE CHILE N° 295, INT. 505- URB. SANTA BEATRIZ)	Documentación referente a la Agenda de Edwin Luyo Barrientos	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	001-202
19	ANEXO 15-B-2 “CUADERNO COLOR AZUL CON LOGO UNIFE” EDWIN MARTIN LUYO BARRIENTOS (AV. REPUBLICA DE CHILE N° 295, INT. 505- URB. SANTA BEATRIZ)	Documentación del cuaderno incautado a Edwin Luyo Barrientos	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	001-106
20	ANEXO 15-B-3 “AGENDA DE COLOR AZUL CON LOGO ICG” EDWIN MARTIN LUYO BARRIENTOS (AV. REPUBLICA DE CHILE N° 295, INT. 505- URB. SANTA BEATRIZ)	Documentación de agenda color azul incautada a Edwin Luyo Barrientos	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	001-254
21	ANEXO 15-B-4 AGENDA DE COLOR PLOMO CON MOSTAZA CON LA INSCRIPCIÓN WHEN YOU NEED TO BE SURE SGS” EDWIN MARTIN LUYO BARRIENTOS (AV. REPUBLICA DE CHILE N° 295, INT. 505- URB. SANTA BEATRIZ)	Documentación de agenda color plomo incautada a Edwin Luyo Barrientos	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	001-120
22	ANEXO 15-B-5 “AGENDA DE COLOR MARRON CLARO Y OSCURO CON LOGO DE LA UNI”	Documentación de agenda color marrón claro incautada a	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho	Guarda relación con el hecho delictivo	001-212

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	EDWIN MARTIN LUYO BARRIENTOS (AV. REPUBLICA DE CHILE N° 295, INT. 505-URB. SANTA BEATRIZ)	Edwin Luyo Barrientos		delictivo		
23	ANEXO 15 D-DOCUMENTACION 15- D-1PROYECTO DE EXPOSICION DE MOTIVOS D.U. SOBRE EL TREN ELECTRICO 15-D-2- OBS. TERMINOS DE REFERENCIA MTC 15-D-3 PRINT DE CORREO ELECTRONICO EDWIN LUYO BARRIENTOS (AV. PARQUE N° 250-DPTO. 1602- PUEBLO LIBRE)	Documentación a cerca del Consorcio de Tren Electrico, asimismo correos.	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	01-15
24	ANEXO 15-E DOCUMENTACION SOBRE VIAJE A SAO PAULO ENTRE OTROS EDWIN LUYO BARRIENTOS (AV. PARQUE N° 250-DPTO. 1602- PUEBLO LIBRE)	Documentación sobre viaje a Sao Paulo entre otros.	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	01-19
25	ANEXO 15-F DOCUMENTACION (PRINT 09 FOLIOS CONTRATO DE CUENTA DEL BPA Y OTROS EDWIN MARTIN LUYO BARRIENTOS (AV. REPUBLICA DE CHILE N° 295, INT. 505-URB. SANTA BEATRIZ)	Documentación (print 09 folios contrato de cuenta del bpa	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	01-25
26	ANEXO 15-G EDWIN MARTIN LUYO BARRIENTOS (AV. REPUBLICA DE	Documentación que se encontró en el domicilio de Edwin Luyo	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho	Guarda relación con el hecho delictivo	01-78

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	CHILE n° 295, INT. 505-URB. SANTA BEATRIZ)	Barrientos		delictivo		
27	ANEXO 15-H EDWIN LUYO BARRIENTOS (JR. GENERAL CORDOVA N° 1145- 1149- JESUS MARIA)	Documentación que se encontró en el domicilio de Edwin Luyo Barrientos	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	01-08
28	ANEXO 15-I DOCUMENTACION (PAPEL PROGRAMACION DE CALENDARIO JUNIO- DICIEMBRE UNIDAD GERENCIAL DE ESTUDIOS DE PREVENCION Y OTROS) EDWIN LUYO BARRIENTOS (JR. GENERAL CORDOVA N° 1145- 1149- JESUS MARIA)	Documentación que se encontró en el domicilio de Edwin Luyo Barrientos	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	01-28
29	ANEXO 15-J DOCUMENTOS DE CUENTA CORRIENTE DE LA BPA EDWIN MARTIN LUYO BARRIENTOS (AV. REPUBLICA DE CHILE n° 295, INT. 505- URB. SANTA BEATRIZ)	Documentación que se encontró en el domicilio de Edwin Luyo Barrientos	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	01-81
30	ANEXO 15-K DOCUMENTACION RELACIONADA A DENUNCIA PENAL CASO TREN ELECTRICO EDWIN MARTIN LUYO BARRIENTOS (AV. REPUBLICA DE CHILE n° 295, INT. 505- URB. SANTA BEATRIZ)	Documentación que se encontró en el domicilio de Edwin Luyo Barrientos	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	01-158

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

31	ANEXO 16 DOCUMENTACION (P.I.P. MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VISCACHANI – SIBAYO –CAYLLOMA- PRONCIA Y REGION DE AREQUIPA SNIP 231989 Y OTROS) EDWIN LUYO BARRIENTOS (AV. PARQUE n° 250, DPTO. 1602- PUEBLO LIBRE)	Documentación relacionada al Mejoramiento de la Carretera Viscachani – Sibayo – Caylloma – Provincia y Región de Arequipa.	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	01-516
32	ANEXO 17 DOCUMENTACION (P.I.P. MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VISCACHANI – SIBAYO- CAYLLONA- PROVINCIA Y REGION DE AREQUIPA (AV. PARQUE n° 250, DPTO. 1602- PUEBLO LIBRE)	Documentación relacionada al Mejoramiento de la Carretera Viscachani – Sibayo – Caylloma – Provincia y Región de Arequipa.	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	01-516
33	ANEXO 18- RECIBOS 18-1 18-2	Recibos	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	01-135
34	ANEXO 18-3/4/5 - DOCUMENTACION DOCUMENTACION JORGE LUIS CUBA HIDALGO (AV. JAVIER PRADO ESTE n° 1145-DPTO. 502- SAN ISIDRO)	Documentación encontrada en el inmueble del señor Jorge Luis Cuba Hidalgo	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	1 TOMO 18-3-A 18-3-B revista a folio 26 18-3-C 18-3-D 18-3-E 18-3-F 18-3-G 18-3-H 18-3-I 18-3-J 18-4 –

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

						49 fs 18-5 3 fs y 8 tarjetas y un fotochek
35	ANEXO 18-6- A – “ANUARIO UNFV EDWIN LUYO BARRIENTOS” JORGE LUIS CUBA HIDALGO (AV. JAVIER PRADO ESTE n° 1145-DPTO. 502- SAN ISIDRO)	Anuario UNFV Edwin Luyo Barrientos.	Prueba document al	Acredita circunstanc ias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	01-04
36	ANEXO 18-6-B “ANUARIO UNFV – MIGUEL NAVARRO PORTUGAL” JORGE LUIS CUBA HIDALGO (AV. JAVIER PRADO ESTE N° 1145- DPTO. 502- SAN ISIDRO)	Anuario UNFV Edwin Luyo Barrientos.	Prueba document al	Acredita circunstanc ias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	01-06
37	ANEXO 18-7 “AGENDA AÑO 2010- MTC” JORGE CUBA HIDALGO AV. JAVIER PRADO ESTE N° 1145- DPTO.502- SAN ISIDRO	Agenda personal del señor Jorge Luis Cuba Hidalgo	Prueba document al	Acredita circunstanc ias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	01-86
38	ANEXO 18-8 AL 18-15 DOCUMENTACION DIVERSAS JORGE LUIS CUBA HIDALGO (AV. JAVIER PRADO OESTE N° 1145, DPTO. 502- SAN ISIDRO)	Documentacio nes diversas Jorge Luis cuba hidalgo	Prueba document al	Acredita circunstanc ias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	1 TOMO ANEXO 18-8 4fs 18-9 35 fs 18-10 2fs 18-11 9fs 18-12 6fs 18-13 5fs 18-14

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

						4fs 18-15 157fs
39	ANEXO 18-17 AL 18-20 DOCUMENTOS VARIOS JORGE LUIS CUBA HIDALGO (AV. JAVIER PRADO OESTE N° 1145, DPTO. 502- SAN ISIDRO)	Documentaciones diversas Jorge Luis Cuba Hidalgo	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	01-71
40	ANEXO 19- DOCUMENTACION RECIBOS POR HONORARIOS MIGUEL ANGEL NAVARRO PORTUGAL (PARQUE UNION PANAMERICANA N° 348-ANTERIOR 4, URB. BALCONCILLO- LA VICTORIA)	Recibos por honorarios de Miguel Navarro Portugal	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	01-284 (29 tarjetas)
41	ANEXO 20 – DOCUMENTACION MIGUEL ANGEL NAVARRO PORTUGAL JR. EMILIO DEL SOLAR N° 404, SEGUNDO PISO- CHOSICA	Documentación de Miguel Navarro Portugal	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	01-58
42	ANEXO 21 – DOCUMENTACION JESSICA CAROLA TEJADA GUZMAN (AV. MANUEL CIPRIANO DULANTO N° 550, DPTO. 303, 3 PISO – PUEBLO LIBRE)	Documentación de Jessica Carola Tejada Guzmán	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	01-75
43	ANEXO 22 A DOCUMENTACION DE CASA CLEMENTE ADQUIRIDO POR CADELU SAC Y CONCRELU SAC	Documentación de Cdelu SAC y Concrelu SAC	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	01-78

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	EDWIN LUYO BARRIENTOS (AV. DEL PARQUE N° 250, DPTO.1602-PUEBLO LIBRE)					
44	ANEXO 22 B DOCUMENTACION RELACIONADA CASA CLEMENTE CON PLANOS DE LA CASA UBICADA EN CALLE RIO DANUBIO MZ. U, LT. 18 Y PASAPORTE ORIGINAL EDWIN LUYO BARRIENTOS (AV. DEL PARQUE N° 2530, DPTO. 1602-PUEBLO LIBRE)	Documentación relacionada con planos de la casa ubicada en calle Rio Danubio mz. u, lt. 18 y pasaporte original Edwin Luyo Barrientos	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	01-15
45	ANEXO 22 C REVISTA CHINA CCCC EDWIN LUYO BARRIENTOS (AV. PARQUE N° 250-DPTO. 1602- PUEBLO LIBRE)	Documentación encontrada en el inmueble de Edwin Luyo Barrientos	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	01-24
46	ANEXO 22 D REVISTA JDANTAS EDWIN LUYO BARRIENTOS (AV. PARQUE N° 250-DPTO. 1602- PUEBLO LIBRE)	Documentación encontrada en el inmueble de Edwin Luyo Barrientos	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	01-15
47	ANEXO 22 E- DOCUMENTACION (DOCUMENTOS, PLANOS, FACTURAS Y OTROS) EDWIN LUYO BARRIENTOS (AV. PARQUE N° 250-DPTO. 1602- PUEBLO LIBRE)	Documentación encontrada en el inmueble de Edwin Luyo Barrientos	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	01-40
48	ANEXO 22 F- REVISTA	Documentación encontrada	Prueba documental	Acredita circunstancias	Guarda relación con	01-21

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		en el inmueble de Edwin Luyo Barrientos	al	ias de la comisión del hecho delictivo	el hecho delictivo	
49	ANEXO 22 G- LIBRETA EDWIN LUYO BARRIENTOS (AV. PARQUE N° 250- DPTO. 1602- PUEBLO LIBRE)	Documentación encontrada en el inmueble de Edwin Luyo Barrientos	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	01-13
50	ANEXO 23- DOCUMENTACION VARIOS EDWIN LUYO BARRIENTOS (CALLE ABRAHAM VALDELOMAR N° 510- PUEBLO LIBRE)	Documentación encontrada en el inmueble de Edwin Luyo Barrientos	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	01-09
51	ANEXO 24	Documentación del Exp. Técnico LP.001-2011- MTC/20, ENCONTRADO EN EL INMUEBLE DE Edwin Luyo Barrientos.	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	8 tomos a fs. 2110
52	ANEXO 25	Anexo del informe Pericial Grafo técnico y Dactiloscópico	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	165 folios
53	ANEXO 27- DOCUMENTACION MIGUEL ANGEL NAVARRO PORTUGAL	Documentación Miguel Ángel Navarro Portugal	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	01-44
54	ANEXO 28 (A-B-C-D-E)- DOCUMENTACION GASODUCTO JENNYFER VIVIANA HUMMEL REYNOSO (JR. JORGE CHAVEZ 331- BREÑA)	Documentación de Jennifer Hummel Reynoso	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	1 TOMO 28-A 28-B 28-C 28-D 28-E

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

55	ANEXO 28-F DOCUMENTACION RELACIONADA AL METRO DE LIMA JENNYFER VIVIANA HUMMEL REYNOSO (JR. JORGE CHAVEZ 331- BREÑA)	Documentación del Metro de Lima	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	1 TOMO 28-F-1 28-F-2 28-F-3 28-F-4 28-F-5 28-F-6 28-F-7 28-F-8 28-F-9 28-F-10
56	ANEXO 28-G-1 DOCUMENTACION JENNYFER VIVIANA HUMMEL REYNOSO (JR. JORGE CHAVEZ 331- BREÑA)	Documentación de Jennifer Hummel Reynoso	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	01-02
57	ANEXO 28 -H CONTANCIAS DE TRABAJO Y CERTIFICADOS DE EVENTOS JENNYFER VIVIANA HUMMEL REYNOSO (JR. JORGE CHAVEZ 331- BREÑA)	Documentación que contiene constancias de trabajo y Certificados de Eventos	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	01-197
58	ANEXO 28- I DOCUMENTACION NORMAS DEL MTC JENNYFER VIVIANA HUMMEL REYNOSO (JR. JORGE CHAVEZ 331- BREÑA)	Normas del Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	01-139
59	ANEXO 28- J JENNYFER VIVIANA HUMMEL REYNOSO (JR. JORGE CHAVEZ 331- BREÑA)	Documentación de Jennifer Hummel Reynoso	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	01-41
60	ANEXO 28-K DOCUMENTACION JENNYFER VIVIANA HUMMEL REYNOSO	Documentación de Jennifer Hummel Reynoso	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión	Guarda relación con el hecho delictivo	1 TOMO 28-K-1 12fs

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	(JR. JORGE CHAVEZ N° 331- BREÑA)			del hecho delictivo		28-K-2 4fs 28-K-3 4fs 28-K-4 3fs 28-K-5 6fs 28-K-6 4fs 28-K-7 4fs 28-K-8 38fs 28-K-9 2fs 28-K-10 2fs 28-K-11 2fs 28-K-12 7fs 28-K-13 2fs 28-K-14 5fs
61	ANEXO 29 (A-B-D) DOCUMENTACION VARIOS WALDO RAMOZ MUÑOZ (AV. BARTOLOME DE LAS CASAS N° 387-URB. LOS JARDINES-SAN MARTIN DE PORRES)	Documentación de Waldo Ramos Muñoz	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	01-39
62	ANEXO 29 C AGENDA PEQUEÑA DESLACRADO SOBRE n° 03 HALLAZGO N° 01 WALDO RAMOS MUÑOZ (AV. BARTOLOME DE LAS CASA N° 387-URB. LOS JARDINES- SAN MARITN DE PORRES-LIMA)	Documentación de Waldo Ramos Muñoz	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	01-52
63	IMPRESIONES DE	Correos	Prueba	Acredita	Guarda	001-

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	CORREOS ELECTRONICOS QUE OBRAN EN DISCO DURO QUE COTIENE LA DATA EXTRAIDA DEL DISPOSITIVO INCAUTADO A JORGE CUBA HIDALGO	electrónicos de Cuba Hidalgo	documental	circunstancias de la comisión del hecho delictivo	relación con el hecho delictivo	1304
64	IMPRESIONES QUE OBRAN EN DISCO DURO QUE CONTIENE LA DATA EXTRAIDA DEL DISPOSITIVO SONY GRIS PLATEADA - DISCO HITACHI 160 MARIELLA HUERTA (COPIA)	Impresiones que obran en disco duro que contiene la data extraída del dispositivo sony gris plateada - disco hitachi 160 Mariella Huerta	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	001-829
65	IMPRESIONES QUE OBRAN EN DISCO DURO QUE CONTIENE LA DATA EXTRAIDA DEL DISPOSITIVO INCAUTADO DISCO HITACHI 320- LACIE DE MARIELLA HUERTA MINAYA (COPIA)	Impresiones que obran en disco duro que contiene la data extraída del dispositivo electrónico encontrado a Mariella Huerta	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Guarda relación con el hecho delictivo	01-567
66	ANEXO 2 INFORMACION REGISTRAL		Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre el otorgamiento indebido de ampliación de plazo liberó al contratista del cobro de penalidades por US\$ 915 324,82 en perjuicio del estado	01 – 2006
67	ANEXO 2-A INFORMACION REGISTRAL DE		Prueba documental	Acredita circunstancias de la	Permite conocer sobre el	001-911

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

SANTIAGO CHAU NOVOA				comisión del hecho delictivo	reconocimiento sin sustento de mayores costos al contratista, en el techado de andenes y por el cambio de luminarias existentes, por un monto de US\$ 2 978 054,07
------------------------	--	--	--	------------------------------	--

32) ESPECIES

N°	Especie	Contenido	Criterios		
			Conducencia	Pertinencia	Utilidad
1	Un Disco duro externo marca Seagate	Copia espejo de los dispositivos electrónicos de los imputados Jorge Luis CUBA HIDALGO, Edwin Martín LUYO BARRIENTOS, Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL, Mariella Janette HUERTAS MINAYA y Jessica Carola TEJADA GUZMÁN y de los terceros Jennifer Viviana HUMMEL REYNOSO y Waldo RAMOS MUÑOZ	Prueba material	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el contenido de los dispositivos electrónicos de los imputados, que guardan relación con los hechos materia de investigación
2	Un Disco duro externo marca Seagate	Data extraída de los dispositivos electrónicos de los imputados Jorge Luis CUBA HIDALGO, Edwin Martín LUYO BARRIENTOS, Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL, Mariella Janette HUERTAS MINAYA y Jessica Carola TEJADA GUZMÁN (Anexo al Dictamen pericial del Análisis Digital Forense	Prueba material	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el contenido de los dispositivos electrónicos de los imputados, que guardan relación con los hechos materia de investigación

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		No. 025-2017)			
3	Un Disco duro externo marca Seagate	Data Extraída de los dispositivos electrónicos de los terceros afectados Jennifer Viviana Hummel Reynoso y Waldo Ramos Muñoz 7221 a 7227	Prueba material	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el contenido de los dispositivos electrónicos de los imputados, que guardan relación con los hechos materia de investigación
4	Anexo 15-C: Tarjetero No. 1	Tarjetero No. 01, de los objetos incautados en el domicilio ubicado en Av. República de Chile No. 295, interior 505, Urbanización Santa Beatriz, perteneciente a Edwin Martín LUYO BARRIENTOS	Prueba material	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer la existencia del vínculo entre Edwin Martín LUYO BARRIENTOS con la empresa ODEBRECHT y consorciadas, materia de investigación, así como entre sus coinvestigados
5	Anexo 15-C: Tarjetero No. 2	Tarjetero No. 01, de los objetos incautados en el domicilio ubicado en Av. República de Chile No. 295, interior 505, Urbanización Santa Beatriz, perteneciente a Edwin Martín LUYO BARRIENTOS	Prueba material	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer la existencia del vínculo entre Edwin Martín LUYO BARRIENTOS con la empresa ODEBRECHT y consorciadas, materia de investigación, así como entre sus coinvestigados
6	Anexo 15-C: Tarjetero No. 3	Tarjetero No. 01, de los objetos incautados en el domicilio ubicado en Av. República de Chile No. 295, interior 505, Urbanización Santa Beatriz, perteneciente a Edwin Martín LUYO BARRIENTOS	Prueba material	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer la existencia del vínculo entre Edwin Martín LUYO BARRIENTOS con la empresa ODEBRECHT y consorciadas, materia de investigación, así como entre sus coinvestigados
7	Anexo 15-C:	Tarjetero No. 01, de los objetos incautados en el	Prueba material	Acredita circunstancias	Permite conocer la existencia del

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	Tarjetero No. 4	domicilio ubicado en Av. República de Chile No. 295, interior 505, Urbanización Santa Beatriz, perteneciente a Edwin Martín LUYO BARRIENTOS		de la comisión del hecho delictivo	vínculo entre Edwin Martín LUYO BARRIENTOS con la empresa ODEBRECHT y consorciadas, materia de investigación, así como entre sus coinvestigados
8	Anexo 15-C: Tarjetero No. 5	Tarjetero No. 01, de los objetos incautados en el domicilio ubicado en Av. República de Chile No. 295, interior 505, Urbanización Santa Beatriz, perteneciente a Edwin Martín LUYO BARRIENTOS	Prueba material	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer la existencia del vínculo entre Edwin Martín LUYO BARRIENTOS con la empresa ODEBRECHT y consorciadas, materia de investigación, así como entre sus coinvestigados
9	Anexo 15-C: Tarjetero No. 6	Tarjetero No. 01, de los objetos incautados en el domicilio ubicado en Av. República de Chile No. 295, interior 505, Urbanización Santa Beatriz, perteneciente a Edwin Martín LUYO BARRIENTOS	Prueba material	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer la existencia del vínculo entre Edwin Martín LUYO BARRIENTOS con la empresa ODEBRECHT y consorciadas, materia de investigación, así como entre sus coinvestigados
10	Anexo 15-C: Tarjetero No. 7	Tarjetero No. 01, de los objetos incautados en el domicilio ubicado en Av. República de Chile No. 295, interior 505, Urbanización Santa Beatriz, perteneciente a Edwin Martín LUYO BARRIENTOS	Prueba material	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer la existencia del vínculo entre Edwin Martín LUYO BARRIENTOS con la empresa ODEBRECHT y consorciadas, materia de investigación, así como entre sus coinvestigados
11	Anexo 15-	Tarjetero No. 01, de los	Prueba material	Acredita	Permite conocer

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	C: Tarjetero No. 8	objetos incautados en el domicilio ubicado en Av. República de Chile No. 295, interior 505, Urbanización Santa Beatriz, perteneciente a Edwin Martín LUYO BARRIENTOS		circunstancias de la comisión del hecho delictivo	la existencia del vínculo entre Edwin Martín LUYO BARRIENTOS con la empresa ODEBRECHT y consorciadas, materia de investigación, así como entre sus coinvestigados
12	Anexo 15-C: Tarjetero No. 9	Tarjetero No. 01, de los objetos incautados en el domicilio ubicado en Av. República de Chile No. 295, interior 505, Urbanización Santa Beatriz, perteneciente a Edwin Martín LUYO BARRIENTOS	Prueba material	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer la existencia del vínculo entre Edwin Martín LUYO BARRIENTOS con la empresa ODEBRECHT y consorciadas, materia de investigación, así como entre sus coinvestigados
13	Anexo 18-16: Tarjetero (104 tarjetas)	Tarjetero conteniendo 104 tarjetas, de los objetos incautados en el domicilio ubicado en Av. República de Chile No. 295, interior 505, Urbanización Santa Beatriz, perteneciente a Edwin Martín LUYO BARRIENTOS	Prueba material	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer la existencia del vínculo entre Edwin Martín LUYO BARRIENTOS con la empresa ODEBRECHT y consorciadas, materia de investigación, así como entre sus coinvestigados
14	Anexo 28 G-2: Tarjetero	Tarjetero, de los objetos incautados en el domicilio ubicado en Jr. Jorge Chávez No. 331 – Breña - Lima, perteneciente a Jennifer Viviana HUMMERL REYNOSO	Prueba material	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer la existencia del vínculo entre Jennifer Viviana HUMMERL REYNOSO con los hechos materia de investigación

33) DOCUMENTALES DE LA CARPETA PRINCIPAL

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

N°	Medio Probatorio	Contenido	Criterios			Fs.
			Conducencia	Pertinencia	Utilidad	
1	Oficio N° 099-2019-MML/IMPL/PE remitido por Presidente del Directorio de PROTRANSPORTE – Instituto Metropolitano Protransporte de Lima	Remite documentos de contratación de Jorge Luis Cuba Hidalgo y Mariella Janett Huerta Minaya en PROTRANSPORTE	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer la vinculación que tuvieron los acusados Mariella Janette Huerta Minaya y Jorge Luis Cuba Hidalgo en la Oficina de PROTRANSPORTE	Cuaderno 81-82 Fs. folios 16198-
2	Oficio N° 001518-2020-MP-FN-SEGFIN de Fecha 12 de marzo de 2020 remitido por la Secretaría de la Fiscalía de la Nación	Actuación en la comisión investigadora Multipartidaria del Congreso encargada de investigar los presuntos sobornos, coimas y dádivas que hubieran recibido funcionarios y servidores públicos de diferentes niveles de gobierno en relación a las concesiones, obras y proyectos que hayan sido adjudicadas a las empresas brasileñas ODEBRECHT, CAMARGO CORREA OAS,	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer los hechos y la vinculación que tuvieron los acusados con los hechos ilícitos en el proceso de selección de la Construcción del Tren Eléctrico Tramo 1 y 2,	Cuaderno 84 - 85: Fs. 16763-16938

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		<p>ANDRADE GUTIERREZ, QUEIROZ GALVAO Y OTRAS, desde inicio de actividades hasta la fecha, por cualquier forma de contratación con el Estado Peruano – LAVA JATO drés CHAU NOVOA y Edwin Martín LUYO BARRIENTOS</p>				
--	--	--	--	--	--	--

**34) DOCUMENTALES DE LA ASISTENCIA JUDICIAL INTERNACIONAL A
LETONIA – AJ N°134 – 2019**

N°	Medio Probatorio	Contenido	Conducencia	Criterio de pertinencia	Utilidad	Fs.
1	<p>Congelamiento de la cuenta bancaria N° LV14LATB0006 020110758 cuyo beneficiario es BENITSO GROUP LTD/BELIZE CITY de la entidad bancaria NORVINK BANKA JSC – RIGA y la cuenta LV82KBRB1111 213310001 beneficiario</p>	<p>Congelamiento de la cuenta bancaria N° LV14LATB006020110758 cuyo beneficiario es BENITSO GROUP LTD/BELIZE CITY de la entidad</p>	Prueba documental	<p>Acredita que la cuenta AD3500 0600082 0120042 4149 A nombre de Hispamar Internacional Corp y cuyo representante es</p>	<p>Permite establecer que de Hispamar International Corp y cuyo representante es el investigado Víctor Muñoz Cuba realizó entidad bancaria NORVINK BANKA JSC – RIGA y la cuenta LV82KBRB1111 213310001 beneficiario CORPORATE TRANSITLTD</p>	6Cuadernos a folio 1117

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	<p>CORPORATE TRANSITLTD (LONDON) entidad bancaria TRASTA KOMERCBANK A –RIGA</p> <p>RIETUMU BANKA RIGA folio 25 obra el oficio 6347-2019-MPFN-UCJIE (AJ 134-2019), viene siendo ejecutado por autoridad competente.</p>	<p>bancaria NORVINK BANKA JSC – RIGA y la cuenta LV82KBRB 1111213310 001 beneficiario CORPORATE TRANSITLTD (LONDON) entidad bancaria TRASTA KOMERCBANK A – RIGA</p> <p>RIETUMU BANKA RIGA viene siendo ejecutado por autoridad competente</p>		<p>Victor Muñoz Cuba realizó transfere ncias a la entidad bancaria NORVINK BANK A JSC – RIGA y RIETUMU BANK A RIGA.</p>	<p>(LONDON) entidad bancaria TRASTA KOMERCBANK A –RIGA</p> <p>RIETUMU BANKA RIGA</p>	
2	<p>Traducción del idioma ingles al Español N° TS.0652.19 remitido por la Oficina de Servicios Generales mediante Oficio N° 005448-2019-MP-FN-OSERGE de la información remitida por las autoridades</p>	<p>Información sobre la conformación de la sociedad.</p>	<p>Prueba documental</p>	<p>Acredita la forma de la constitución de la sociedad</p>	<p>Permite establecer la forma de constitución de la sociedad.</p>	<p>6 Cuaderno a folio 1117</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

competentes					
-------------	--	--	--	--	--

MEDIOS PROBATORIOS NO ADMITIDOS POR LA JUDICATURA

1. Medio Probatorio N° 11 (página 389 – Requerimiento Acusatorio).

Oficio No. 01172-2017-INPE/13-AJ, recepcionado el 09 de febrero de 2017, remitido por la DIRECCIÓN DE REGISTRO PENITENCIARIO DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO.

Remite los Antecedentes Judiciales de Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL (resultado positivo); y, Jessica Carola TEJADA GUZMAN y Mariella Janette HUERTA MINAYA (resultado negativo).

2. Medio Probatorio N° 12 (página 389 - Requerimiento Acusatorio).

Oficio No. 01173-2017-INPE/13-AJ re cepcionado el 09 de febrero de 2017, remitido por la DIRECCIÓN DE REGISTRO PENITENCIARIO DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO.

Remite los Antecedentes Judiciales de Edwin Martín LUYO BARRIENTOS (resultado positivo) y Jorge Luís CUBA HIDALGO (resultado negativo).

3. Medio Probatorio N° 41 (página 404 - Requerimiento Acusatorio).

Oficio No. 0012894-2017-INPE/13-AJ, de fecha 28 de agosto de 2017, remitido por la Oficina de Registro Penitenciario del Instituto Nacional Penitenciario – INPE.

Informa que el investigado Víctor Enrique Muñoz Cuba no registra antecedentes judiciales hasta la fecha.

4. Medio Probatorio N° 42 (página 404 - Requerimiento Acusatorio).

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

Oficio No. 11858-2017-DIRCRI-DIVIDCRI PNP/DEPANPOL-SATAP-AIT, de fecha 21/08/2017 y emitido por el Área de Informes y transcripciones de Antecedentes Policiales de la Policía Nacional del Perú.

Informa que el investigado Víctor Enrique MUÑOZ CUBA no registra antecedentes policiales hasta la fecha.

5. Medio Probatorio N° 157 (página 450 - Requerimiento Acusatorio).

Oficio N° 0232-2019-COORD-MUPFPPL-MP-FN, de fecha 18 de marzo de 2019.

Remite respuesta del resultado de la búsqueda de denuncias existentes en contra de los investigados en el SIATF- Sistema de Apoyo al Trabajo Fiscal.

6. Medio Probatorio N° 186 (página 460 - Requerimiento Acusatorio).

Anexo de Procesos Judiciales e Investigaciones de los Investigados.

Contiene documentos relacionados a procesos judiciales a los investigados.

7. Medio Probatorio N° 195 (página 464 - Requerimiento Acusatorio).

Traducción Certificada TS N° 0143.2019, de la Asistencia Judicial 1902-18, remitida mediante Oficio N° 3896-2019-MP-FN-OSERGE.

Declaración de Sergio Nogueira Panicalli.

8. Medio Probatorio N° 198 (página 465 - Requerimiento Acusatorio).

Traducción Certificada TC N° 0145.2019, remitida mediante Oficio N° 3894--2019-MP-FN-OSERGE, Asistencia Judicial a Brasil, A.J. N° 2037-18.

Traducción de la declaración de Raymundo Nonato Trindade Serra.

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

RESERVAS DE LAS PARTES ANTE LOS MEDIOS PROBATORIOS NO ADMITIDOS POR LA JUDICATURA

- 1. LA FISCALÍA:** Se reserva ante el rechazo de los medios probatorios N° 195 Declaración de Sergio Nogueira Panicalli y N° 198 Traducción de la declaración de Raymundo Nonato Trindade Serra.
- 2. LA DEFENSA TÉCNICA DE JORGE LUIS CUBA HIDALGO – Abogado Cesar Augusto Nakazaki Seminario:** Se reserva ante el rechazo de los medios probatorios por la judicatura.
- 3. LA DEFENSA TÉCNICA DE EDWIN MARTIN LUYO BARRIENTOS – Abogado Wilmer Mancha De La Cruz:** Se reserva ante el rechazo de los medios probatorios por la judicatura.
- 4. LA DEFENSA TÉCNICA DE MIGUEL ANGEL NAVARRO PORTUGAL – Abogada Graciela Arce Rodriguez:** Se reserva ante el rechazo de los medios probatorios por la judicatura.
- 5. LA DEFENSA TÉCNICA DE JESSICA CAROLA TEJADA GUZMÁN – Abogada Madelaine Reyes Gastelú:** Se reserva ante el rechazo de los medios probatorios por la judicatura.

TERCERO. - MEDIOS DE PRUEBA OFRECIDOS POR EL ACTOR CIVIL

La Procuraduría Pública se adhiere a los Medios Probatorios presentados por el Ministerio Público. Consignados desde la pág. 359 a la 603 del Requerimiento acusatorio, según el siguiente detalle:

i) Testigos nacionales (págs. 359-380 del requerimiento acusatorio), **ii)** Testigos extranjeros (págs. 380-381 del requerimiento acusatorio), **iii)** Peritos e informes periciales (págs. 381-383 del requerimiento acusatorio), **iv)** Documentales de la carpeta principal (págs. 383-476 del requerimiento acusatorio), **v)** Documentales de las asistencias judiciales internacionales (pág. 494-546 del requerimiento acusatorio), **vi)** Documentales de cuadernos de levantamiento del secreto bancario y tributario (pág. 546-575 del requerimiento acusatorio), **vii)** Documentales de cuadernos de levantamiento del secreto de las comunicaciones (pág. 575-576 del requerimiento acusatorio), **viii)** Documentales de los cuadernos de legajo personal (pág. 576-580 del requerimiento acusatorio), **ix)** Documentales de los procesos de licitación pública (pág. 580-584 del requerimiento acusatorio), **x)** Documentales de la Contraloría General de la República (pág. 584-587 del requerimiento acusatorio), **xi)** Documentales obtenidas de los allanamientos (pág. 587-599 del requerimiento acusatorio), **xii)** Especies (pág. 599-603 del requerimiento acusatorio).

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

La Procuraduría Pública precisa una utilidad adicional, a las previstas por el Ministerio Público de los siguientes medios de prueba de conformidad con nuestra pretensión civil:

A) TESTIGOS

1. TESTIGOS NACIONALES

N°	TESTIGO	CARGO / OCUPACIÓN	DOMICILIO	UTILIDAD ADICIONAL ALEGADA POR LA PROCURADURÍA PÚBLICA AD HOC
1	Rosario Ana María Torres Benavides	Directora General de Asesoría Jurídica de MTC	Calle Contralmirante Montero 472, Miraflores, Lima – Lima	Con relación a la necesidad, sustento y viabilidad del marco normativo legal expedido con relación al Proyecto Tren Eléctrico – Línea 1; y a propuesta de quien se expidió el mismo. Así como su participación en las licitaciones Públicas para el Tramo 1, Línea 1 y tramo 2, Línea 1 del Metro de Lima.
2	Trinidad Guerrero, Kitty Elisa	Directora General de Asesoría Jurídica de MTC	Av. Raúl Ferrero 1080, Dpto. 02 Urb. El Remanso, La Molina, Lima – Lima	Con relación a su participación y coordinaciones que efectuó para la expedición del D.U. 032-2009 y la documentación que analizó con tal propósito. Así como la razones por las cuales se optó la modalidad de contratación en las licitaciones Públicas para el Tramo 1, Línea 1 y tramo 2, Línea 1 del Metro de Lima.
3	Eduardo Alfonso Flores Cotrina	Jefe OCI de Provías Nacional	Calle Los Narcisos 155 Dpto. 102, Santiago de Surco, Lima, Lima – Lima	Respecto a las observaciones que elaboró, con motivo de la Licitación Pública Nro. 001-2011-MTC/2011 al evacuar el Memorándum Nro. 384-2011/MTC/2011, entre otros puntos respecto a la citada licitación pública.
4	Víctor Antonio Zelaya Jara	Jefe de la unidad de Procesos de Selección en Provías Nacional	Calle Andromeda 150 Urb. Portada de Sol, La Molina, Lima – Lima	Respecto a la participación que tuvo en la aprobación del expediente técnico de la L.P. Nro. 003-2009-MTC/20 y las acciones que realizó para tal fin.
5	Amaru López Benavides	Gerente de Estudios de Provías	Calle Panamá N° 285 Urb. Santa Patricia Primera Etapa, La Molina, Lima - Lima	Respecto a la participación que tuvo en la aprobación del incremento del valor referencial de la L.P. Nro. 003-2009-MTC/20 y si para ello analizo el sustento de dicho incremento.
6	Giovanna Marina Sansotta Gutierrez	Gerencia de Asesoría Legal de Provías	Calle José María Eguren 129 Urb. Jacaranda, Magdalena del Mar, Lima – Lima	Respecto al ámbito de competencia funcional de la Gerencia de Estudios; a la intervención que tuvo en la aprobación del expediente técnico y el tiempo que demoro en evaluar la documentación que le remitieron con tal propósito. Respecto a su participación en la expedición del marco legal dado con motivo de la L.P. Nro. 003-2009-MTC/20. Respecto a las circunstancias en las que fueron designados Mariella Huerta Minaya y Luyo Barrientos como miembros del Comité Especial.
7	Renato Adrián Delgado	Abogado de la Oficina de Asesoría Jurídica de MTC	Av. Del Parque Sur 395 Dpto. 303, San Isidro, Lima – Lima	Respecto a la participación que tuvo en la aprobación del expediente técnico de la L.P. Nro. 003-2009-MTC/20; así como su participación en la L.P. 001-2011, los informes que emitió con tal motivo. Así como su participación en la expedición del D.S. 262-2010.

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

8	Rafael Alfredo Reyes Vivas	Conoce a Muñoz Cuba porque él trabajaba en el Consorcio Tren Eléctrico	Av. Los Castillos 580, Santiago de Surco, Lima – Lima	Para que detalle cuáles fueron los motivos del viaje que realizó a Illinois – USA, siendo que fue designado por la AATE a pedido del Consorcio del Tren Eléctrico, y también viajó con Víctor Enrique Muñoz Cuba., así podrá detallar cuáles eran las funciones de este último, porque razones también se le incluyó en el citado viaje y cuál fue la finalidad del mismo.
9	José Nicanor Gonzales Quijano	Viceministro de Transporte desde enero 2009 hasta inicios de diciembre de 2009	Calle Cannes N° 290 Casa 6 Sol de La Molina 1era Etapa, La Molina, Lima – Lima	Respecto de quien tenía la encargatura de la conducción de la L.P. 003-2009-MTC/20 y si su Despacho emitió informe o memorándum con relación a dicha Licitación Pública; así como sus funciones estando a su cargo de Viceministro de Transportes, y la intervención de Jorge Luis Cuba Hidalgo en el Proyecto del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao – Línea 1.
10	Hjalmar Ricardo Marangunich Rachumi	Viceministro de Transporte desde 05/12/2009 hasta el 2011	Mamma Ocello 2115, 202, Lince, Lima – Lima	Respecto de quien tenía la encargatura de la conducción de la L.P. 003-2009-MTC/20 y si su Despacho emitió informe o memorándum con relación a dicha Licitación Pública; así como sus funciones estando a su cargo de Viceministro de Transportes, y la intervención de Jorge Luis Cuba Hidalgo en el Proyecto del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao – Línea 1. Para que detalle, cual fue la participación de los funcionarios de Provias Nacional y de la AATE en el proyecto antes mencionado.
11	Renzo Enrique Fernández Prada	Laboró en la Unidad de Procesos desde 2002 hasta 2015 y desde abril de 2015 hasta noviembre de 2016, laboró en Concrelu SAC	Jr. Oscar Chocano N° 521 Dpto 501, Santiago de Surco, Lima - Lima	Respecto si en el ámbito de su competencia funcional en la Unidad de Procesos en PROVIAS efectuó coordinaciones con Jorge Cuba y Edwin Luyo respecto al proyecto Tren Eléctrico– Línea 1 y la relación que mantuvo con la empresa CONCRELU.
12	Svetlana Tarasova	Gerente de Desarrollo de la AATE	Av. Andrés Tinoco Mz. H3 Lote 32 N° 279 Dpto. 501 Urb. Prolongación Benavides II Etapa, Santiago de Surco, Lima – Lima	Respecto a la participación que tuvo en la L.P. Nro. 003-2009-MTC/20; así como su participación en la L.P. 001-2011 y los informes que emitió con tal motivo. Respecto si tuvo conocimiento de los incrementos al valor referencial del proyecto. Respecto a las circunstancias en que conoció a Carlos Antonio Nostre Junior
13	José Alberto Danos Rochabrun	Jefe de la Asesoría Legal de AATE	Jirón Zarumilla, La Perla, Callao - Lima	Respecto a la participación que tuvo en la L.P. Nro. 003-2009-MTC/20; así como su participación en la L.P. 001-2011 y los informes que emitió con tal motivo. Respeto su participación en los incrementos al valor referencial del proyecto.
14	César Wilfredo Briones Chavarry	Jefe de Estudios y Proyectos de AATE	Jr. Las Alcaparras 325, Las Flores, San Juan de Lurigancho, Lima – Lima	Respecto a la participación que tuvo en la L.P. Nro. 003-2009-MTC/20; así como su participación en la L.P. 001-2011 y los informes que emitió con tal motivo. Respecto a la contratación de la empresa DESSAU.
15	Juan Octavio Melgarejo García	Asesor y consultor para las instalaciones eléctricas y mecánicas del Proyecto de Metro de Lima	Jr. Tacna 735 Dpto. 304, Miraflores, Lima – Lima	Respecto a los informes de consultoría de evaluación de las propuestas técnica y económica de los postores, informes que emitió con motivo la L.P. Nro. 003-2009-MTC/20; y L.P. 001-2011; y si en el proceso de evaluación intervinieron Jorge Cuba y Edwin Luyo; así para que detalle por encargo de que área fue contratado para la realización de los citados informes de consultoría.

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

16	Gloria Mercedes Flores Matienzo	Gerente de la Unidad Gerencial de Administración en Provías	Calle Javier Heraud 160 - Santa Raquel, La Molina, Lima - Lima	Respecto a la participación que tuvo en la L.P. Nro. 003-2009-MTC/20; y los informes que emitió con tal motivo. Así como si su Gerencia dentro del ámbito de su competencia funcional fue la que propuso a los miembros del comité especial del Tramo 1 del Proyecto Tren Eléctrico - Línea 1
17	María Elena García Rodríguez	Asesora externa como soporte técnico de presupuestos de AATE	Calle 8 N° 111 San Borja, Lima - Lima	Con relación a la intervención que tuvo en la en la variación o aumento del valor referencial del Proyecto Tren Eléctrico - Línea 1, Tramo 2.
18	Carlos Alberto Zavala Toledo	Consultor externo de MTC para el tramo 1	Calle Los Abetos N° 245 Dpto. 202 Urb. El Remanso, La Molina, Lima - Lima	Respecto a los informes de consultoría de evaluación de las propuestas técnica y económica de los postores, informes que emitió con motivo la L.P. Nro. 003-2009-MTC/20; y L.P. 001-2011. Los lugares donde se efectuaron dichas evaluaciones y si en estas reuniones estaban presentes Jorge Cuba; Edwin Luyo y los demás miembros del comité especial.
19	Juan Manuel Lambarri Hierro	Gerente General de GyM S.A. desde el 2001 a 2013	Malecón Paul Harris 260 Dpto 402, Barranco, Lima - Lima	Respecto a las circunstancias de negociación de reparto de utilidades entre la empresa GyM S.A. y la consorciada Odebrecht. Así como lo que abarca o comprende los Riesgos adicionales contenidos en los acuerdos de distribución de utilidades, así como la participación de la empresa GyM S.A., en las Licitaciones Públicas 03-2009 y 01-2011, la división de los porcentajes de participación de ambas empresas, la constitución del Consorcio Tren Eléctrico, la elaboración de los expedientes técnicos, entre otros aspectos relacionados a los procesos de selección antes mencionados.
20	José Alejandro Graña Miroquesada	Presidente de Directorio de GyM S.A.	Choquehuanca 1055, San Isidro, Lima - Lima	Respecto a las circunstancias de negociación de reparto de utilidades entre la empresa GyM S.A. y la consorciada Odebrecht. Así como lo que abarca o comprende los Riesgos adicionales contenidos en los acuerdos de distribución de utilidades, así como la participación de la empresa GyM S.A., en las Licitaciones Públicas 03-2009 y 01-2011, la división de los porcentajes de participación de ambas empresas, la constitución del Consorcio Tren Eléctrico, la elaboración de los expedientes técnicos, entre otros aspectos relacionados a los procesos de selección antes mencionados, además de su participación en la firma del contrato por ser una ceremonia pública.
21	Hernando Alejandro Constancio Graña Acuña	Director y Vicepresidente Ejecutivo Comercial de GyMS.A -Tramo 1	Av. Gral. Pezet 583 Dpto. 901, San Isidro, Lima - Lima	Respecto a las circunstancias de negociación de reparto de utilidades entre la empresa GyM S.A. y la consorciada Odebrecht. Así como lo que abarca o comprende los Riesgos adicionales contenidos en los acuerdos de distribución de utilidades, así como la participación de la empresa GyM S.A., en las Licitaciones Públicas 03-2009 y 01-2011, la división de los porcentajes de participación de ambas empresas, la constitución del Consorcio Tren Eléctrico, la elaboración de los expedientes técnicos, entre otros aspectos relacionados a los procesos de selección antes mencionados.
22	Luis Alfonso Barrantes Mann	Presidente del Comité Especial de la Licitación (01-2009), del 28/04 al 14/05 de 2009	Calle Paul Harris 446, San Isidro, Lima - Lima	Quien depondrá con relación a su designación como miembro del comité especial y si como tal se le hizo saber el objeto de la convocatoria. Asimismo, depondrá sobre si los miembros del comité sostuvieron reuniones y por quién fueron convocadas, además si en estas reuniones participaron Jorge Cuba y Oswaldo Plascencia.

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

				Finalmente depondrá si los integrantes del comité tenían experiencia o conocimiento respecto a lo que objeto de convocatoria y si con relación a ello remitieron documento alguno a las instancias correspondientes.
23	Marco Antonio Aranda Toledo	Gerente Comercial de COSAPI	Calle Los Castaños 310 Dpto 1406, San Isidro, Lima – Lima	Quien depondrá respecto al contenido y firma de las cartas Nros. CP-4337.09/005; CP-4337.09/004; CP-4337.09/0010; CP-4337.09/002; CP-4337.09/001 y CP-4337.09/003; por las que el consorcio al que pertenecía la empresa COSAPI efectuó observaciones en el proceso de licitación del proyecto Tren Eléctrico – Línea 1 y las razones por las que fue descalificada.
24	Wilfredo Ruiz Baldarrago	Auditor de la Contraloría General de la República	San Francisco 534 Urb. Tarapaca, Callao, Callao - Lima	Respecto del informe especial 211-2013-CG/INFRA-EE, podrá explicar, respecto a las utilidades del proyecto Tren Eléctrico (Tramo 1) .
25	Luis Manuel Sánchez Rutti	Jefe de comisión Auditora para el Examen Especial al Tramo 1 del Tren Eléctrico,	Av. Las Balsas Mz. B, Lote 9 Urb. San Juan Bautista de Villa, Chorrillos, Lima –Lima	Respecto del informe especial 211-2013-CG/INFRA-EE, podrá explicar, respecto a las utilidades del proyecto Tren Eléctrico (Tramo 1) .
26	Luis Arturo Dextre Solís	Contraloría General de la República - Especialista Legal de la Comisión Auditora	Calle Presbítero García Villón 680 Dpto. K 902, Cercado de Lima – Lima	Respecto del informe especial 211-2013-CG/INFRA-EE, podrá explicar, respecto a las utilidades del proyecto Tren Eléctrico (Tramo 1) .
27	Jesús Ángel Guevara Rivera	Contraloría General de la República - Auditor de obra	Jirón Pucallpa 247, Dpto. A 503, Breña – Lima	Respecto del informe especial 211-2013-CG/INFRA-EE, podrá explicar, respecto a las utilidades del proyecto Tren Eléctrico (Tramo 1) .
28	Luis Mijail Vizcarra Llanos	Especialista de la Dirección Técnica normativa del OSCE	Av. Antonio MiróQuesada 371, Dpto. 201, Magdalena del Mar – Lima	Quien depondrá respecto a las personas o funcionarios que concurrieron al OSCE con motivos de las L.P. 003-2009-MTC/20; y L.P. 001-2011 y el motivo de las citadas visitas. Asimismo, depondrá sobre las observaciones de los participantes a la Licitación del Proyecto Tren Eléctrico – Línea 1, Tramo 1 y Tramo 2; y sobre el proceso de revisión de las bases y observaciones al proceso mencionado.
29	Miguel Gonzales Ortiz	Supervisor de Auditoría en la Autoridad Autónoma del Tren Eléctrico – AATE	Calle Rodolfo Beltrán 162, Santa Catalina – La Victoria – Lima	Quién en su condición de Supervisor de Auditoría, depondrá respecto al análisis, observaciones y conclusiones del Informe No. 022-2016-2-0929, relacionado a las interferencias y el perjuicio económico irrogado al Estado.
30	José Carlos Matías León	Jefe de la Oficina de Programación, evaluación e información (OPEI) de Provías Nacional	Av. Circunvalación Club Golf Los Incas 843, Torre D, Dpto. 301, Urb. Club Golf Los Incas, Santiago de Surco – Lima	Sobre el procedimiento seguido para aprobar la disponibilidad presupuestal destinada al Proyecto del Metro de Lima, Línea 1 y si alguna persona o funcionario manifestó interés en dicha aprobación.

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

31	Víctor Darío Pacahuala Velasquez	Presidente Ejecutivo en la Autoridad Autónoma del Tren Eléctrico	Av. Jaime Herrera Ardiles 112, Urb. Colmenares, Pueblo Libre – Lima	Sobre la Comisión que estuvo a cargo de realizar la convocatoria y conducción del Proyecto del Tren Eléctrico cuando estaba a cargo de la Municipalidad, el proceso de transferencia del proyecto, los funcionarios que participaron de la misma, la entrega de cargo de la documentación y bienes del proyecto.
32	Juan Gualberto Valdivia Romero	Asesor del despacho ministerial del Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Calle Doña Esperanza 159, Dpto. 202, Urb. Los Rosales, Santiago de Surco – Lima	Sobre su vínculo con los investigados y los funcionarios públicos relacionados con el proyecto Tren Eléctrico, sus funciones como asesor del despacho ministerial, y su participación en el citado proyecto.
33	Úrsula Andrea Menendez Zuriol	Practicante del Área de productos de INTELIGO BANK	Jirón Tintoreros 152, Dpto. 201, Urb. Las Gardenias, Santiago de Surco – Lima	Quien depondrá sobre los servicios que presta la empresa INTELIGO BANK, sus funciones en dicha empresa y de qué manera se realizan aperturas de portafolios en el sistema bursátil.
34	Jennyfer Viviana Hummel Reynoso	Secretaria del Despacho de Comunicaciones el Ministerio de Transporte y Comunicaciones	Jr. Jorge Chávez No. 331, Breña – Lima	Quien depondrá sobre las funciones que realizaban las personas de Edwin Luyo y Miguel Navarro en su condición de asesores del Despacho Viceministerial de Comunicaciones a cargo de Jorge Cuba.
35	Esther Elena Meza Zubiaurr	Asesora del Despacho Ministerial	Jr. Málaga 295, Dpto. 301, Santiago de Surco – Lima	Quien depondrá con la relación de las “reuniones de los días lunes” verificadas en el Despacho Ministerial y los funcionarios que participaban de las citadas reuniones, y los avances de los proyectos que se discutían.
36	Manuel Ángel Cipriano Pirgo	Director General de Autorizaciones en Telecomunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Calle Diego Ferre 270, Dpto. 501, Miraflores – Lima	Sobre sus funciones en el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, y su intervención en el Proyecto Tren Eléctrico – Línea 1.
37	Carlos David Porras Collazos	Abogado, Especialista Legal en la Unidad Gerencial de Asesoría Legal de Proviás Nacional	Jr. Torre Tagle 2887, Pueblo Libre, Lima – Lima	Quien depondrá sobre la intervención de la Gerencia de Asesoría Legal de Proviás en la aprobación del expediente técnico, aprobación de las bases y reconfiguración del comité especial relacionado a la L.P. 003-2009-MTC/20.
38	Elizabeth Gloria Robles Velarde	Especialista Legal en Proviás Nacional	Calle Alcalá 294 Dpto 602, Santiago de Surco, Lima – Lima	Quien depondrá sobre su intervención como Especialista Legal de la Gerencia de Asesoría Legal de Proviás en la aprobación del expediente técnico, aprobación de las bases y reconfiguración del comité especial relacionado a la L.P. 003-2009-MTC/20.
39	Ana Cristina Barrionuevo Luna	Asesora de la Oficina General de Asesoría Jurídica del MTC	Calle Lino Alarco 158, Miraflores, Lima – Lima	Quien depondrá sobre su intervención en el trámite de los Decretos de Urgencia N°s 063-2009 y 107-2009.

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

40	Daniel Zegarra Chaparro	Jefe de Planeamiento del Consorcio Tren Eléctrico por GyM S.A.	Jr. Tomasal 820 Dpto C 206, Monterrico, Santiago de Surco, Lima – Lima	Quién depondrá respecto a la estructura y organización del Consorcio Tren Eléctrico, sus funciones, entre otros aspectos dado que supervisaba el cumplimiento de los plazos establecidos en el contrato, y daba cuenta del avance a Carlos Nostre Junior.
41	Alfredo Pilares Robles	Responsable de los Servicios en los Tramos 1 y 2 en el Consorcio Tren Eléctrico	Calle Monte Caoba Cdra. 10, Residencial Monte Caoba E 303, Santiago de Surco, Lima	Sobre la supervisión de la ejecución de las obras electromecánicas de los Tramos 1 y 2 del Proyecto Tren Eléctrico – Línea 1. Asimismo, también acredita la relación laboral que tenía con Víctor Muñoz Cuba, quien trabajo también en el Consorcio Tren Eléctrico.
42	Edgar Lucas Rodas Amesquita	Ingeniero de Campo en GyM S.A.	Calle Teniente Legua Romero No. 280, Interior F, 101, La Campaña, Chorrillos – Lima	Sobre su participación en el Proyecto Tren Eléctrico – Línea 1, sus funciones, estructura y organización de GyM S.A., así como la construcción del viaducto de Santiago de Surco a la Avenida Grau.
43	Marco Antonio Garnica Arenas	Gerente de Obras de Proviás Nacional	Calle Conde La Vega del Ren 483, Dpto. 404, Santiago de Surco – Lima	Quien depondrá sobre su relación con los acusados y su participación en el trámite y emisión de los decretos de urgencia relacionados al Proyecto del Tren Eléctrico – Línea 1. Sobre su participación en la designación de los miembros del Comité Especial. Así como las reuniones de trabajo que se dieron antes y durante el proceso de convocatoria de la licitación para el Proyecto Tren Eléctrico; la participación que tuvieron Jorge Cuba y Oswaldo Plasencia, así como las personas de Edwin Luyo y Mariella Huerta, en el citado proyecto. Asimismo, depondrá respecto al contenido y sustento de los informes 046-2009-MTC/20.5; 079-2009-MTC/20.5; 056-2009-MTC/20.5; 126-2009-MTC/20.5.
44	Elmer Eleazar Olórtegui Ramírez	Asesor del Viceministerio de Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Calle Alfonso Bernal No. 200, Urb. San Germán, San Martín de Porres – Lima	Quien en su condición de asesor depondrá sobre su relación con los acusados y el conocimiento que tiene sobre la intervención de Jorge Cuba, Edwin Luyo y Mariela Huerta en el Proyecto Tren Eléctrico – Línea 1.
45	Carlos Quinto Santana Pinedo	Jefe de Administración de la AATE	Residencial Santa Cruz, Block N, Dpto. 401, San Isidro – Lima	Sobre la revisión del expediente de contratación, sus funciones en la AATE, su jefe inmediato cuando laboraba en la AATE, la conformación de la jefatura de Administración de la AATE, las labores de Svetlana Tarasova, el contenido del Memorandum N° 007-2011-MTC/33.2 del 12.01.11 dirigido al jefe de la oficina de asesoría legal por el cual remite el expediente de contratación de la LP N° 01-2011, así como su intervención en el Proyecto del Tren Eléctrico – Línea 1
46	Juan Edgar Fiestas Granados	Jefe de Logística de la AATE	Mz. Y2, Lt. 14, Urb. Ciudad del Pescador, Bellavista - Callao	Sobre sus funciones en la AATE, la organización de la AATE, su jefe inmediato superior, el contenido del Informe N° 023- 2011-MTC/33.2.4 del 12.01.11 relacionado al estudio de mercado de la LP N° 01-2011, el análisis que realizó respecto al estudio de la empresa Dessau Internacional Inc. – Sucursal Perú; el contenido del Memorandum N° 003-2011-MTC/33.2.4 del 04.01.11, relacionado a la certificación presupuestal de la LP N° 01-2011, y su participación en la etapa preparatoria del Proyecto del Tren Eléctrico, hasta la aprobación del expediente.

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

47	Amalia Moreno Vizcardo	Subdirector Técnico Normativo de la OSCE	Jirón Montecedro, Mz. J, Lt. 30, Monterrico, Santiago de Surco - Lima	Sobre reuniones en el ahora denominado OSCE antes CONSUCODE, con Jorge Luis Cuba Hidalgo, Edwin Luyo Barrientos, respecto a las observaciones que se les planteaban el Proyecto del Tren Eléctrico – Línea 1; su cargo y funciones en CONSUCODE, sobre la diferencia entre el concurso oferta a suma alzada y el concurso oferta a precios unitarios, sobre la revisión que realizaba a los informes de los especialistas de su a su cargo y las irregularidades advertidas en la Licitación Pública N° 003-2009-MTC/20.
48	Rafael Hueda Haneda	Responsable de programa en Consorcio Tren Eléctrico	Av. San Luís 2838, San Borja – Lima	Sobre la declaración jurada que presenta en fecha 31.01.18, la estructura, participación y funciones en el Consorcio Tren Eléctrico, tanto en el Tramo 1 como en el Tramo 2 del Proyecto Tren Eléctrico – Línea 1, y los porcentajes de participación de las empresas GyM S.A. y Constructora Norberto Odebrecht – Sucursal del Perú.
49	Luciano José Ponce Lanchó	Coordinador Parlamentario del Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Jr. Ayala 238, Urb. Javier Prado, Quinta Etapa, San Luís - Lima	Sobre la conformación del equipo de trabajo del Ministro Enrique Cornejo Ramírez, sus funciones como Coordinador Parlamentario del Ministerio de Transportes y Comunicaciones en la Comisión de Transportes y Comunicaciones del Congreso de la República.
50	Jairo Alexis Fiestas Trejo	Trabajador en la Notaría William Leoncio CAJA SBUSTAMANTE	Calle Los Castaños 1400, Manzana E, Lote 1, Cooperativa de Vivienda Cajabamba, Los Olivos, Lima	Sobre su presencia en el establecimiento penitenciario de Ancón, para realizar la toma de firmas de Jorge Cuba Hidalgo, Miguel Ángel Navarro Portugal y Víctor Enrique Muñoz Cuba; así como para que precise el acto jurídico que iba a realizar Jorge Luis Cuba Hidalgo, el acto jurídico que realizó Navarro Portugal, y el acto jurídico que realizó Muñoz Cuba.
51	Jaime Enrique Pacheco Effio	Chofer de Jorge Luís Cuba Hidalgo	Jr. Mariscal Sucre 660, Dpto. 505 – A, San Miguel - Lima	Sobre las circunstancias y motivo por el que recibe un poder de parte de Jorge Luis Cuba Hidalgo, las razones por las que viaja a Estados Unidos entre los años 2017 y 2018, sobre el conocimiento que tiene de las cuentas en el Inteligo Bank de Panamá, perteneciente a Cuba Hidalgo.
52	Úrsula Gladys Verme Villarán	Subgerente de Inteligo Sociedad Agente de Bolsa	Av. 7 176, Casa 2, Urb. El Sauce de La Rinconada, La Molina - Lima	Sobre el vínculo de Jorge Cuba Hidalgo con las empresas Inteligo Bank y con la cuenta de nombre Coneg Assets Inc; sobre la relación del banco Inteligo Bank con Inteligo SAB, el objeto social de INTERCORP, el detalle del procedimiento que realizó Cuba Hidalgo para la apertura de una cuenta personal y una cuenta a nombre de Coneg Assets Inc, y el procedimiento para la compra de inversión en valores.
53	Alejandro Huamán Hidalgo	Gerente administrativo Financiero del Consorcio Tren Eléctrico	Jirón Arrieta No. 441, La Punta - Callao	Sobre sus funciones y vinculación con el Consorcio Tren Eléctrico, su participación en los Tramos 1 y 2 de la Línea 1 del Proyecto Tren Eléctrico, su relación con Odebrecht Perú Ingeniería y Construcción S.A.C.; así como sobre el reparto de utilidades de las empresas del Consorcio Tren Eléctrico, la intervención de Jorge Luis Cuba Hidalgo en el Proyecto Tren Eléctrico – Tramos 1 y 2, y el motivo de las reuniones con Jorge Menacho Pérez.
54	Luis Humberto Chia Ramirez	Trabajador en el Ministerio de Transporte y Comunicaciones	Cooperativa Huaypallana, Manzana G, Lote 16, Los Olivos	Sobre la relación laboral que sostuvo con Jorge Luis Cuba Hidalgo en el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el cargo y funciones que desempeñó en la citada entidad, los reportes que realizaba al entonces ministro Enrique Cornejo Ramírez, así como reportes que realizaba respecto al Proyecto Tren Eléctrico – Línea 1.
55	Rossana Ivette Vela	Especialista legal	Jr. Tarapacá 290,	Sobre sus funciones como especialista legal del área de asesoría

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

Orde	del área de asesoría jurídica de PROVIAS NACIONAL	Dpto. 202, Miraflores - Lima	jurídica de Provias Nacional, su jefe inmediato superior, el contenido y detalle del Informe N° 051-2009-MTC- 20.3-RIVO de fecha 01.05.09, mediante el cual indica que no solo basta el encargo al Ministerio de Transportes y Comunicaciones del Proyecto Tren Eléctrico, sino que también se requerían de normas complementarias a los Decretos de Urgencia N° 32-2009 y N°34-2009.
------	---	------------------------------	---

2. TESTIGOS EXTRANJEROS

N°	TESTIGO	CARGO / OCUPACIÓN	DOMICILIO	UTILIDAD ADICIONAL ALEGADA POR LA PROCURADURÍA PÚBLICA AD HOC
1	Carlos Antonio Nostre Junior	Ejecutivo de la empresa Odebrecht	Av. Víctor Andrés Belaunde No. 280 – San Isidro (domicilio procesal)	Sobre su cargo y funciones en el Consorcio Tren Eléctrico, así como su vinculación con funcionarios de Provias Nacional, AATE y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones; así como la relación que tuvo entre otros con Jorge Luis Cuba Hidalgo, quien en su condición de Viceministro de Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, ofreció ayudar a la empresa Constructora Norberto Odebrecht S.A., en la adjudicación de los Tramos 1 y 2 del Proyecto del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, a cambio del pago de US\$ 1'400,000.00 (un millón cuatrocientos mil dólares) por el Tramo 1 y de US\$ 6'700,000.00 (seis millones setecientos mil dólares) para el Tramo 2. Así también al tener la condición de Representante Legal del Consorcio Tren Eléctrico , ha indicado que la finalidad de dichos pagos ilícitos era obtener la buena pro, así como asegurar la ejecución de las Licitaciones Públicas N° 03-2009 y N° 01-2011 del Proyecto Tren Eléctrico –Línea 1; y todo aspecto relacionado a su intervención en los citados procesos de selección.
2	Jorge Henrique Simoes Barata	Ejecutivo de la empresa Odebrecht	Av. Víctor Andrés Belaunde No. 250 – San Isidro (domicilio procesal)	Sobre su cargo y funciones en la empresa Constructora Norberto Odebrecht; la organización de la División de Operaciones Estructuradas y la modalidad de operación de la misma; los actos de concertación que sostuvo con Jorge Luis Cuba Hidalgo, quien en su condición de Viceministro de Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, ofreció ayudar a la empresa Constructora Norberto Odebrecht S.A., en la adjudicación de los Tramos 1 y 2 del Proyecto del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, a cambio del pago de US\$ 1'400,000.00 (un millón cuatrocientos mil dólares) por el Tramo 1 y de US\$ 6'700,000.00 (seis millones setecientos mil dólares) para el Tramo 2 , siendo que dichos pagos ilícitos eran para obtener la buena pro, así como asegurar la ejecución de las Licitaciones Públicas N° 03-2009 y N° 01-2011 del Proyecto Tren Eléctrico – Línea 1. Así también, su relación con el Consorcio Tren Eléctrico; su relación con altos funcionarios del Estado Peruano (Presidentes, Ministros y Viceministros); su relación con la empresa GyM S.A.; la distribución de porcentajes de participación de las empresas integrantes del Consorcio Tren Eléctrico; su intervención en la elaboración del marco normativo del Proyecto del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao – Línea 1 – Tramos 1 y 2; y todo aspecto relacionado a su intervención en los citados procesos de selección.
3	Luiz Eduardo Da Rocha Soares	Ejecutivo de la empresa Odebrecht	Av. Víctor Andrés Belaunde No. 250 –	Sobre su cargo y funciones en la empresa Constructora Norberto Odebrecht; la organización y los integrantes de la División de

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

			San Isidro (domicilio procesal)	Operaciones Estructuradas, la modalidad de operación de la misma y sus funciones en dicha división; el sistema de comunicaciones MyWebday y la finalidad del mismo; en que consistían los operadores financieros; la modalidad en que se hacían los pagos ilícitos a funcionarios del Estado Peruano.
4	Andrés Norberto Sanguinetti Barros	Funcionario de la Banca Privada de Andorra (BPA)	Conde Los Horneros 220, lote 306, Colonia Nicolich Canelones – Uruguay	<p>Sobre su cargo y funciones en la Banca Privada de Andorra (BPA), la organización y los integrantes de dicho banco, su vínculo con la empresa Odebrecht, los operadores financieros; la modalidad y el procedimiento para la apertura de cuentas a funcionarios del Estado Peruano.</p> <p>Permite acreditar su cargo y funciones en la Banca Privada de Andorra (BPA), la organización y los integrantes de dicho banco, el detalle de apertura de cuentas en dicha entidad bancaria, su relación con la empresa Odebrecht, sobre su conocimiento de la relación entre la empresa ODEBRECHT y las empresas AEON GROUP y KLIENFELD SERVICE INC.</p> <p>También sobre su conocimiento sobre las offshores HISPAMAR INTERNATIONAL CORP, OBLONG INTERNATIONAL INC, JULSON INTERNATIONAL SA y ULTONE FINANCE LIMITED, y los depósitos efectuados por parte de AEON GROUP y KLIENFELD SERVICE INC a las offshores antes mencionadas, su relación y funciones de Xavier Pérez Jiménez, las funciones del BPA SERVICES, respecto a la compra de sociedades, la documentación requerida y el trámite correspondiente.</p>
5	Francisc Xavier Pérez Giménez	Funcionario de la Banca Privada de Andorra (BPA)	Carretera de Vila, Casa Piere No. 1/4art, Parroquia Encamp (Código Postal AD 200), Principado de Andorra	<p>Sobre su cargo y funciones en la Banca Privada de Andorra (BPA), la organización y los integrantes de dicho banco, su vínculo con la empresa Odebrecht, los operadores financieros; la modalidad y el procedimiento para la apertura de cuentas a funcionarios del Estado Peruano y las reuniones que sostenía con estos últimos; los trámites que realizaba como gestor de cuentas; su vínculo para la apertura de cuentas a los acusados Jorge Luis Cuba Hidalgo, Miguel Navarro Portugal, Jessica Tejada Guzmán y Víctor Muñoz Cuba, Edwin Martín Luyo Barrientos, Mariella Huerta Minaya y Santiago Chau Novoa; el detalle del manejo, apertura, gestión y movimiento de las citadas cuentas; los viajes que realizó a Perú.</p>

3. PERITOS E INFORMES PERICIALES

N°	PERITOS	INFORME PERICIAL	DOMICILIOS	UBICACION	UTILIDAD ALEGADA POR LA PROCURADURÍA PÚBLICA ADHOC
1	CPC Ana María Huamán Barrios y CPC Susana Luis Miranda - Peritos Contables	Informe Pericial Contable Financiero N° 01 -2019	Av. Abancay N° 491, Cdra. 05, Mezanine - Lima	7964 al 8055 de la Carpeta Fiscal 19-2017-0, Tomos 40 y 41.	Mediante el cual se podrá determinar la procedencia de los ingresos de las cuentas bancarias, los movimientos de las cuentas bancarias, los beneficiarios finales de las cuentas bancarias y la situación actual de las cuentas bancarias de los acusados Jorge Luis Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos, Mariella Janette Huerta Minaya, Santiago Andrés Chau Novoa, Jessica Carola Tejada Guzmán, Miguel Ángel Navarro Portugal, Víctor Muñoz Cuba y, de las empresas vinculadas

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

					a ellos.
2	CPC Ana María Huamán Barrios y CPC Susana Luis Miranda	Informe Pericial Contable Financiero N° 02-2019 - Ampliación de Informe Pericial Contable Financiero N° 01 -2019	Av. Abancay N° 491, Cdra. 05, Mezanine	Cuaderno 50, del folio 9806 al 9945 (19-2017-0)	Mediante el cual se podrá determinar el origen de los ingresos bancarios, los movimientos bancarios (transferencias), el destino (beneficiarios) de los activos que hayan estado en las cuentas personales de Jorge Luis Cuba Hidalgo.
3	CPC Ana María Huamán Barrios y CPC Susana Luis Miranda	Absolución de observaciones realizada al Informe Pericial Contable Financiero N° 01- 2019 de fecha 21 de enero de 2019	Av. Abancay N° 491, Cdra. 05, Mezanine	Cuaderno 44, del folio 8385 al 8400 (19-2017-0)	Mediante el cual los peritos oficiales del Ministerio Público, absolvieron en su oportunidad las observaciones planteadas por los peritos de parte María Olga Espinoza Osorio (PPADHOC), Ana María Montalvo Cabrera (Perito de parte de Víctor Enrique Muñoz Cuba), Víctor Honorio Ortiz Prada (Abogado de Jorge Luis Cuba Hidalgo), Carlos Hermoza Seminario y Claudia Zubiaga Villa (Abogados de Santiago Andrés Chau Novoa).
4	CPC Ana María Huamán Barrios y CPC Susana Luis Miranda	"Informe Técnico contable 02-2019 cuentas bancarias en el Bank of América de los Estados Unidos"	Av. Abancay N° 491, Cdra. 05, Mezanine	Cuaderno 47, folio 9317 a 93755 (19-2017-0)	Mediante el cual se podrá determinar el análisis de las cuentas bancarias en el Bank of América de Jorge Luis Cuba Hidalgo.
5	Luis Alberto Mori Ávila	Informe N° 001-2018-FSUPRAPEDCF- MP-FN/LAMA de fecha 26 de abril de 2018	Av. Abancay N° 491, Cdra. 05, Mezanine	Cuaderno 17-18, del folio 3223 al 3335 (19-2017-0)	Mediante el cual el experto en contrataciones explicará la existencia de irregularidades en los procesos de selección LP N° 03-2009 y LP N° 01- 2011, respecto a las etapas de actos previos, convocatoria, proceso de selección, otorgamiento de la buena pro, contrato y ejecución.
6	Aldo Antonio Flores Alfaro	Informe Técnico N° 001-2018-FSUPRAPEDCF- MP-FN/AAFA de fecha 31 de octubre de 2018	Av. Abancay N° 491, Cdra. 05, Mezanine	Cuaderno 36-37, del folio 7187 al 7216 (19-2017-0)	Mediante el cual el experto en contrataciones explicará la existencia de irregularidades en los procesos de selección LP N° 03-2009 y LP N° 01- 2011, respecto a las etapas de actos previos, convocatoria, proceso de selección, otorgamiento de la buena pro, contrato y ejecución.
7	CPC Milton Danilo Hinojosa Delgado y Luis Tito Loyola Mantilla	Informe Pericial Digital Forense N° 033-2018	Av. Abancay N° 491, Cdra. 05, Mezanine	Cuaderno 37, del folio 7221 al 7227 de la carpeta fiscal 19-2017-0	Mediante el cual se podrá identificar el contenido de la copia espejo, recuperación y aseguramiento digital de toda la información contenida en los dispositivos y/o bienes informáticos incautados a las personas de Jennifer Viviana Hummel Reynoso y Waldo Ramos Muñoz.
8	José Antonio Gutiérrez Flores y Félix Roger Escajadillo Cabrera	Informe Pericial Grafotécnico y Documentoscópico N° 2850-2947/2018	Prolongación Arica N° 1832-Chacra Ríos - Lima	Cuaderno 32, folios del 6387 al 6505 (19-2017-0)	Mediante el cual los peritos explicarán la compatibilidad de las firmas atribuidas a Jessica Tejada Guzmán, Mariella Janette Huerta

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

					Minaya, Edwin Martín Luyo Barrientos, Miguel Ángel Navarro Portugal, Víctor Muñoz Cuba, en las documentales relacionadas a las cuentas bancarias abiertas en la entidad BPA Banca Privada D'Andorra.
9	C.P.C. María Olga Espinoza Osorio	Pericia de parte presentado por la Procuraduría Pública Ad Hoc defecha 10 de junio de 2019	Jr. Estados Unidos 958- Jesús María – Lima	Cuaderno 52, folios del 10,015 – 10,392 (19-2017-0)	Mediante el cual la perito explicará su análisis y conclusión sobre la procedencia de los ingresos de las cuentas bancarias, los movimientos de las cuentas bancarias, los beneficiarios finales de las cuentas bancarias y la situación actual de las cuentas bancarias de los acusados Jorge Luis Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos, Mariella Janette Huerta Minaya, Santiago Andrés Chau Novoa, Jessica Carola Tejada Guzmán, Miguel Ángel Navarro Portugal, Víctor Muñoz Cuba y, de las empresas vinculadas a ellos.
10	C.P.C. María Olga Espinoza Osorio	Informe complementario dela Pericia de parte presentado por la Procuraduría Pública Ad Hoc defecha 13 de junio de 2019	Jr. Estados Unidos 958- Jesús María – Lima	Cuaderno 53, folios del 10,412 – 10,419 (19-2017-0)	Mediante el cual la perito explicará su análisis y conclusión sobre el origen de los ingresos bancarios (transferencias), el destino (beneficiarios) de los activos que hayan estado en las cuentas personales de Jorge Luis Cuba Hidalgo.
11	José Antonio Gutiérrez Flores	Informe N° 47-2019-MP-FN-IML/GEPERIT de fecha 10 de junio de 2019 (sobre pericia grafotécnica)	Prolongación Arica N° 1832-Chacra Rios- Lima	Cuaderno 51, folios del 10,001-10,004 (19-2017-0) Cuaderno 52, folios de 10281 al 10284 (19-2017-1)	Mediante el cual los peritos grafotécnicos, sustentarán la ratificación de su informe y la absolución de los cuestionamientos realizados por la abogada Judith G. Reyes Alfaro (defensa de Víctor Enrique Muñoz Cuba)
12	Perito Contable Ana María Huamán Barrios y la Perito Financiero Susana Luis Miranda	Absolución de observaciones al Informe Pericial Contable Financiero N° 02-2009 – Ampliación al Informe Pericial Contable Financiero N° 01-2019	Av. Abancay N° 491, Cdra. 05, Mezanine	Cuaderno 64, folios 12718 al 12724 (19-2017-0)	Mediante el cual las peritos contables, ratifican su informe y absuelven las observaciones al Informe Pericial Contable Financiero N° 02-2009 – Ampliación al Informe Pericial Contable Financiero N° 01-2019
13	Aldo Antonio Flores Alfaro	Informe N° 004-2019-FSPCEDCF- MP-FN-EE-AAFA, Ampliación de Informe N°001-2018-FSUPRAPEDCF- MP-FN/LAMA, de fecha 31 de octubre de 2018	Av. Abancay N° 491, Cdra. 05, Mezanine	Fojas 13185 a 13111 Cuaderno 66 y 67, carpeta 19-2017-0.	Mediante el cual el experto en contrataciones del Ministerio Público, ratifica su informe y absuelve en su oportunidad, las observaciones formuladas al Informe N° 001-2018-FSUPRAPEDCF-MP-FN/LAMA.
14	Aldo Antonio Flores Alfaro	Informe N° 005-2019-FSPCEDCF- MP-FN-EE-AAFA, Informe Legal sobre la	Av. Abancay N° 491, Cdra. 05, Mezanine	Folios 13113 a 13318 Cuaderno 67 (19-2017-0)	Mediante el cual el experto en contrataciones del Ministerio Público, ratifica su informe y absuelve en su oportunidad, la Carta

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		participación de Ing. Magdalena Bravo Hinostroza, en su condición de Presidente del Comité Especial, en el marco de la Licitación Pública N°003-2009-MTC/20, Línea 1 Tramo 1.			del Abogado Enrique Navarro Sologuren, sobre la participación de Magdalena Bravo Hinostroza.
--	--	---	--	--	--

4. DOCUMENTALES DE LA CARPETA PRINCIPAL

N°	Elemento de Convicción	Contenido	Criterios			UTILIDAD ADICIONAL ALEGADA POR LA PROCURADURÍA PÚBLICA AD HOC	Fs.
			Conducencia o Idoneidad	Pertinencia	Utilidad		
1	Copia simple de la Carta de fecha 17 de enero de 2017, firmada por Lourdes Carreño Carcelén, la Apoderada de Constructora Norberto Odebrecht S.A. y Constructora Norberto Odebrecht S.A. Sucursal Perú, y documentos que adjunta de transferencias de Banca Privada de Andorra de empresa offshore Aeon Group y Partida electrónica N° 11686833 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima.	Apoderada Legal de CNO según Partida de Registros Públicos, con poderes vigentes entrega documentos de transferencias de su empresa off shore Aeon Group aempresas offshore Hispamar International Corp. y Oblong International Inc. Mediante Banca Privada de Andorra.	Prueba documental	Acredita el uso de empresas offshore para transferencias de dinero ilícito a funcionarios públicos	Permite acreditar el uso de empresa offshore de Odebrecht para transferir dinero que se podía presumir ilícito y recepcionarlo en cuentas de empresas offshore vinculadas a los acusados, lo que acredita el criterio objetivo de nuestra pretensión civil.	Permite acreditar las transferencias realizadas por la empresa Odebrecht desde su empresa off shore Aeon Group a las empresas offshore Hispamar International Corp. y Oblong International Inc., mediante Banca Privada de Andorra, creadas por los ahora acusados.	09 - 32
2	Oficio N° 125-2017-MIGRACIONE S- TICE de fecha 19 de enero de 2017, remitido por la	Remite el movimiento migratorio, del periodo del 2011 al 2017, de las personas de Jorge Luis Cuba Hidalgo,	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo y de los actos generados del	Acredita los viajes realizados por los investigados (entre ellos, a los países de Brasil y Panamá)	En efecto permite acreditar los viajes realizados al exterior por los ahora acusados, siendo que entre los países más relevantes se encuentran Brasil (sede de la empresa Constructora Norberto Odebrecht) y Panamá (sede de	45 - 48

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	Superintendencia Nacional de Migraciones	Santiago Andrés Chau Novoa y Edwin Martín Luyo Barrientos.		daño		diversos bancos y paraíso fiscal para la apertura de empresas offshores)	
3	Oficio No. 126-2017-MIGRACIONES-TICE de fecha 19 de enero de 2017, remitido por la Superintendencia Nacional de Migraciones	Remite la Auditoría de Movimiento Migratorio del periodo 2011 al 2017, de las personas de Jorge Luis CUBA HIDALGO, Santiago Andrés CHAU NOVOA y Edwin Martín Luyo Barrientos	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo y de los actos generados del daño	Permite conocer los detalles del Movimiento Migratorio de Jorge		53 - 57
4	Copia simple de la Carta de fecha 19 de enero de 2017, remitida por Lourdes Carreño Carcelén, la Apoderada de Constructora Norberto Odebrecht S.A. Sucursal Perú.	Hace entrega de información relevante, en idioma extranjero, respecto a depósitos a las empresas Hispamar Internacional Corp y Oblong International Inc, que corresponden al año 2013.	Prueba documental	Acredita la	Permite conocer la existencia de depósitos de dinero a cuentas de las empresas offshore: US\$ 495,000.00 dólares a la cuenta de Hispamar Internacional Corp US\$ 196,000.00 dólares a la cuenta de Oblong International Inc. Data al 11/07/2013	Permite acreditar las transferencias realizadas por la empresa Odebrecht a las empresas offshore Hispamar International Corp. y Oblong International Inc., mediante Banca Privada de Andorra, creadas por los ahora acusados, siendo que dichas transferencias se realizaron durante la ejecución del Proyecto Tren Eléctrico – Línea 1 – Tramos 1 y 2.	59 - 61
5	Copia certificada del Oficio N° 134-2017-MIGRACIONES-TICE de fecha 20 de enero de 2017, remitido por la Superintendencia Nacional de Migraciones	Remite la Auditoría de movimiento, del período del 2001 al 2010; y del 2011 al 2017, de las personas de Jorge Luis Cuba Hidalgo, Santiago Andrés Chau Novoa,	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del delito y de los actos generados del daño	Acredita los viajes realizados por los investigados (entre ellos, a los países de Brasil y Panamá)	En efecto permite acreditar los viajes realizados al exterior por los ahora acusados, siendo que entre los países más relevantes se encuentran Brasil (sede de la empresa Constructora Norberto Odebrecht) y Panamá (sede de diversos bancos y paraíso fiscal para la apertura de empresas offshores).	79 - 86

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		Edwin Martín Luyo Barrientos.					
6	Copia certificada del Oficio No. 135-2017 del MIGRACIONES S- TICE de fecha 20 de enero de 2017, remitido por la Superintendencia Nacional de Migraciones	Remite el movimiento migratorio, del periodo del 2001 al 2010; y del 2011 al 2017, de diversas personas, entre ellas: Jorge Luís CUBA HIDALGO, Santiago Andrés CHAU NOVOA, Edwin Martín LUYO BARRIENTOS	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo y de los hechos generados del daño.	Acredita los viajes realizados por los investigados (entre ellos, a los países de Brasil y Panamá)		87 - 92
7	Acta Fiscal de Apertura, Revisión y Lectura de Información obtenida en las Diligencias de Allanamientos de fecha 21 de enero de 2017	Se procedió a deslazar y acceder a parte de la información recabada durante las Diligencias de Allanamiento de los inmuebles ubicados en (a) Inmueble ubicado en Av. República de Chile 295, Of. 502, Jesús María, Lima, Oficina de Edwin Luyo Barrientos; y (b) Inmueble ubicado en la calle Parque San Martín No. 250, Dpto. 1602, Pueblo Libre.	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo y de los hechos generados del daño.	Acredita que los acusados Jessica Carola Tejada Guzmán, Edwin Martín Luyo Barrientos, Miguel Ángel Navarro Portugal, Mariella Janette Huerta Minaya tenían conocimiento de las operaciones de depósito en Banca Privada de Andorra y el uso de documentos ante dicha banca para ser considerados beneficiarios finales empresas off-shore Oblong International Inc. Y Julson International S.A. Así como las Comunicaciones y vinculación para tener en su poder documentación personal (pasaporte). Acredita las comunicaciones	Permite acreditar que los ahora acusados tenían conocimiento de los formatos de apertura de cuentas en la Banca Privada de Andorra, así como cuál era el contenido de los formatos de beneficiarios finales, los formatos KYC, y el trámite para la apertura de cuentas en la citada entidad bancaria.	97 - 174

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

					entre Francesc Xavier Pérez, Gerente General de la Banca Privada de Andorra, y Javvani Vani, respecto a las gestiones de creación de una sociedad ante dicha entidad financiera. Además, acredita acciones de Edwin Martín Luyo Barrientos de remisión de documentación a Francisco Pérez, a través de Serpost por las cuentas en Andorra.		
8	Oficio No. 151-2017-MIGRACIONE S- TICE de fecha 23 de enero de 2017, remitido por la Superintendencia Nacional de Migraciones	Remite el Movimiento Migratorio del periodo 2001 al 2017, de las personas de Miguel Ángel Navarro Portugal, Jessica Carola Tejada Guzmán y Mariella Janette Huerta Minaya.	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del delito y de los actos generados del daño.	Acredita los viajes realizados por los investigados (entre ellos, a los países de Brasil y Panamá).	En efecto permite acreditar los viajes realizados al exterior por los ahora acusados, siendo que entre los países más relevantes se encuentran Brasil (sede de la empresa Constructora Norberto Odebrecht) y Panamá (sede de diversos bancos y paraíso fiscal para la apertura de empresas offshore).	205 - 214
9	Acta Fiscal de Apertura, Revisión y Lectura de Información obtenida en las Diligencias de Allanamiento de fecha 25 de enero de 2017	Se procede a deslazar y acceder a parte de la información recabada durante la Diligencia de Allanamiento del inmueble ubicado en (a) Parque Unión Panamericana N° 348, Interior 4, Urbanización La Victoria, Lima.	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo y de los actos generados del daño	Permite conocer el vínculo entre Miguel Ángel Navarro Portugal y Jessica Carola Tejada Guzmán con la empresa Julson International S.A.	Permite acreditar que los ahora acusados tenían conocimiento de los formatos de apertura de cuentas en la Banca Privada de Andorra, así como cuál era el contenido de los formatos de beneficiarios finales, los formatos KYC, y el trámite para la apertura de cuentas en la citada entidad bancaria.	234 - 259

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

10	Acta Fiscal de Deslacrado de Especies del imputado Edwin Martín Luyo Barrientos de fecha 09 de febrero de 2017	Se procedió a la Diligencia de Deslacrado y Verificación de los documentos que fueron hallados e incautados en la diligencia de Allanamiento del inmueble ubicado en Av. República de Chile 295, Interior 505, Urb. Santa Beatriz – Lima, de Edwin Martín Luyo Barrientos	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Vínculo de Edwin Martín Luyo Barrientos con la empresa Cadelu S.A.C., la misma que también ha contratado con sus coinvestigados, Mariella Janette Huerta Minaya, Miguel Ángel Navarro Portugal y José Luis Cuba Hidalgo. Además, documentación que lo vincula con el Proyecto del Metro de Lima	Permite acreditar a través del contenido de diversos files, entre ellos el File azul denominado CADELU SAC Recibo por honorarios Enero-Diciembre del 2013, que en el contenido obran diversos recibos por honorarios suscritos entre dicha empresa con los ahora acusados Mariella Janette Huerta Minaya, Miguel Ángel Navarro Portugal y José Luis Cuba Hidalgo. Asimismo también se acreditan las cuentas personales en ahorros soles y dólares del acusado Luyo Barrientos, así como diversos manuscritos relacionados al Proyecto del Tren Eléctrico; y la relación de la empresa CADELU SAC con el Consorcio Tren Eléctrico.	374 - 399
11	Acta Fiscal de Continuación de Diligencia de Deslacrado de Especies del imputado Edwin Martín Luyo Barrientos, de fecha 10 de febrero de 2017	Se procedió con la continuación del Deslacrado de las Especies Incautadas en el Operativo de Descerraje, Allanamiento e Incautación practicado en el inmueble del Imputado en mención, ubicado en la Av. República de Chile 295 interior 505 Urb. Santa Beatriz- Lima	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Expediente de la Consultoría de la obra: Supervisión de la Obra de la Línea 1, Tramo 2; propuesta técnica del Consorcio Cesel SA – Poyry Cesel Ingenieros Poyry, conformada por la empresa Cadelu S.A.C., vinculada a Edwin Martín Luyo Barrientos. Asimismo, documentación relativa al Proyecto del Metro de Lima, Línea 1, Tramo 2 (Licitación Pública y Calificación previa)	También permite acreditar a través del contenido de diversos files, que en dicho inmueble se ubicaron tomos relacionados a lo siguiente: “Sobre N° 01 Tomo 1 de 2 Calificación previa de la Licitación Pública N° 01-2011 – Elaboración del Expediente Técnico y ejecución de las obras civiles y electromecánicas del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao Línea 1 Tramo 2 Avenida Grau San Juan de Lurigancho por Consorcio Tren Eléctrico GyM Odebrecht”; así como diversos tarjeteros en los que se aprecian números telefónicos de diversos funcionarios, entre ellos de Odebrecht y GyM S.A.	403 - 459
12	Acta Fiscal de Deslacrado de Especies del Imputado Jorge Luis Cuba Hidalgo, de fecha 13 de	Se realiza la continuación del Deslacrado y Verificación de la Documentación incautada	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite vincular a Jorge Luis Cuba Hidalgo con Carlos Nostre Junior (funcionario de Odebrecht).	También permite acreditar que en dicho inmueble se ubicaron tarjeteros relacionados con la empresa Odebrecht, de funcionarios de Inteligo Bank entre ellos Ursula Verme y Marcela Elias; así como	474 - 506

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	febrero de 2017	com o resultado de la diligencia de Allanamiento en el inmueble ubicado en la Av. Javier Prado Oeste N° 1145 Dpto. 502, San Isidro Predio perteneciente al investigado Jorge Luis Cuba Hidalgo			Acredita vinculación entre los coinvestigados Jorge Luis Cuba Hidalgo, Miguel Ángel Navarro Portugal y Edwin Martín Luyo Barrientos. Depósitos de dinero efectuados por personas del entorno de Jorge Luis Cuba Hidalgo, tales como Víctor Enrique Muñoz Cuba y Jessica Carola Tejada Guzmán.	estados de cuentas de Jorge Luis Cuba Hidalgo de la Agencia Credicorp Capital, depósitos judiciales realizados por Jorge Luis Cuba Hidalgo, entre otros documentos.	
13	Acta Fiscal de continuación de Deslacrado de Especies del imputado Jorge Luis Cuba Hidalgo, de fecha 14 de febrero de 2017	Se continua con la diligencia Deslacrado y verificación de documentos que fueron hallados en el allanamiento del inmueble ubicado en la Av. Javier Prado Oeste N° 1145 Dpto. 502 San Isidro correspondiente al imputado Cuba Hidalgo	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Documentos que permiten acreditar la capacidad económica de Jorge Luis Cuba Hidalgo, de operaciones y/o transacciones realizadas.	Permite acreditar la compra de vehículos realizada por Jorge Luis Cuba Hidalgo, contratos de asesoría suscritos entre Jorge Luis Cuba Hidalgo y Edwin luyo Barrientos, así también el Contrato de Servicio suscrito entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y Jorge Luis Cuba Hidalgo sobre servicios de asesoría técnica, por el plazo del 05.01.09 al 31.12.09, entre otros documentos.	507- 332
14	Acta Fiscal de Deslacrado de Especies del Imputado Miguel Ángel Navarro Portugal, de fecha 15 de febrero de 2017	Se lleva a cabo el Deslacrado y Verificación de la documentación incautada como resultado de la diligencia de Descerraje, Allanamiento e incautación	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite vincular a Miguel Ángel Navarro Portugal con cuentas abiertas en la Banca Privada D'Andorra. Documentación que lo vincula con su coimputado Jorge Luis Cuba Hidalgo Asimismo, permite conocer la capacidad económica de	Permite acreditar la situación patrimonial de Miguel Ángel Navarro Portugal, puesto que obran tarjetas a su nombre del BBVA Continental, American Express Platinum, Cencosud Visa Gold. Así como diversos documentos para la apertura de cuenta en el BPA Banca Privada de Andorra (Solicitud de prestación	533 - 549

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		<p>practicada en el inmueble ubicado en el parque Unión Panamericana No. 348, Interior 4 Urbanización Balconcillo – La Victoria perteneciente al investigado Navarro Portugal</p>			<p>Miguel Ángel Navarro Portugal, en base las operaciones y/o contratos que ha realizado..</p>	<p>de servicios, declaración jurada de beneficiario final, entre otros documentos.</p>	
15	Acta Fiscal de Deslacrado de Especies de Imputado Miguel Ángel Navarro Portugal, de fecha 16 de febrero de 2017.	Se realiza el deslacrado y verificación de los documentos que fueron hallados en la diligencia de allanamiento al ubicado en el Jirón Emilio del Solar N° 404-Segundo Piso N°. 404-Chosica, perteneciente al investigado Navarro Portugal, que adjunta en copia simple, el contenido de la agenda en cuya tapa queda inscrito Telephone Directory y se encuentra suscrito por los intervinientes.	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer información personal de Miguel Ángel Navarro Portugal	Permite acreditar la existencia de documentos relacionados a los bienes de Miguel Ángel Navarro Portugal y de Jorge Luis Cuba Hidalgo en el distrito de Lurigancho – Chosica, así como un tarjetero telefónico, entre otros documentos.	556 - 593
16	Acta Fiscal de continuación de deslacrado de especies del Imputado Miguel Ángel Navarro Portugal, de fecha 16 de	Se realiza el deslacrado y verificación de la documentación incautada en la diligencia de allanamiento al	Prueba documental	Acredita circunstancias del hecho delictivo	Permite conocer los Recibos por honorarios y tarjetas de presentación	Permite acreditar la existencia de recibos por honorarios correspondientes a Miguel Ángel Navarro Portugal, por servicios de asesoría, con la empresa CADELU SAC, por servicios profesionales a Edwin Luyo Barrientos, por servicios	594 - 630

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	febrero de 2017	inmueble ubicado en Parque Unión Panamericana No. 348, Interior 4 Urbanización Balconcillo - La Victoria-Lima perteneciente al investigado Miguel Ángel Navarro Portugal				prestados al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, por servicios prestados al Instituto Metropolitano Por transporte de Lima, entre otros documentos.	
17	Acta Fiscal de Deslacrado de Especies de la imputada Jessica Carola Tejada Guzmán de fecha 17 de febrero de 2017	Se procede a al deslacrado y verificación de documentos que fueron hallados en la diligencia de allanamiento del inmueble de la investigada Tejada Guzmán ubicado en la Avenida Manuel Cipriano Dulanto No. 550, Departamento 303 - 3er Piso Pueblo Libre	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer las notas las agendas encontradas en el inmueble de Jessica Carola Tejada Guzmán	Permite acreditar la existencia de transferencias realizadas a nombre de Jorge Luis Cuba Hidalgo, al Bank of America; remesas al exterior a nombre de Jessica Tejada Guzmán, entre otros documentos	631 - 689
18	Acta Fiscal de Continuación de Diligencia de Deslacrado de Especies del Imputado Edwin Martin Luyo Barrientos de fecha 20 de febrero de 2017	Se continua con la diligencia de Deslacrado y verificación de documentos que fueron hallados en la diligencia de los inmuebles del citado imputado ubicada en la Av. República de Chile 295 interior 505, Urbanización Santa Beatriz - Lima	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el vínculo de Luyo Barrientos y la off- shore Oblong International Inc.; así como el vínculo de ésta con sus coinvestigados, Miguel Ángel Navarro Portugal, Jessica Carola Tejada Guzmán, Mariella Janette Huerta Minaya, con la offshore Julson Internacional Inc. y la BPA. Documentación que guarda	Permite acreditar la existencia de viajes a Brasil por parte de Luyo Barrientos, la existencia de diversos formatos para la apertura de cuenta corriente en la Banca Privada de Andorra. Así también se aprecian documentos relacionados a la LP 01-2011, en el que obra como ejecutor de obra Norberto Odebrecht SA Sucursal del Perú y GyM S.A. y como consultor de obra Norberto Odebrecht SA Sucursal del Perú, así como la denuncia contra Mariella Huerta Minaya por Falsedad Genérica y otros, relacionado con el CP 04-2011, referido a la supervisión de la LP N° 01-2011.	697 - 724

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

					relación con la LP 0001-2011-AATE		
19	Acta de continuación de diligencia de Deslacrado de especies del imputado Edwin Martín Luyo Barrientos, de fecha 21 de febrero de 2017	Se procede con la Continuación del Deslacrado de Especies Incautadas obtenidas en el operativo de Descerraje, Allanamiento e Incautación practicado en el inmueble del imputado Luyo Barrientos, ubicado en Av. El Parque No. 250, Departamento 1602 – Pueblo Libre	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Documentación de diversos proyectos, entre ellos, la Licitación Pública No. 0001-2011-MTC/20, relacionado al Metro de Lima, Línea 1, Tramo 2	También permite acreditar que se halló una impresión de la Banca Privada de Andorra de fecha 08.03.14 con número de cuenta AD760006000822120 0527297, SALDO DE CUENTA 225,342.06 DÓLARES, advirtiéndose fechas de operaciones destacando un abono de US\$ 196,000.00 dólares de fecha 10.09.13. Así también se ubicaron en dicho inmueble 08 archivadores relacionados al informe de elaboración del expediente técnico de la LP N° 01-2011, y las respuestas a las observaciones planteadas por diversos postores en dicho proceso de selección.	808 - 840
20	Oficio N° 280-2017 MTC/33.8 de fecha 03 de agosto de 2017, remitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Remiten copias fedateadas de las Licitaciones N° 001-2011-AATE y L.P N° 003-2009- MTC	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el proceso de contratación que tuvo lugar con mérito a los proyectos del Metro de Lima, Línea 1, Tramos 1 y 2	Mediante el cual la Gerente (e) de la Unidad Gerencial de Infraestructura de la AATE, remite el contenido de los procesos de selección de las LP N° 03-2009 y N° 01-2011.	1742 - 1745
21	Oficio N° 2578-2017- MTC/04, de fecha 07 de agosto de 2017, remitido por la Secretaría General del Ministerio de Transporte y Comunicaciones	Remite el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y la Municipalidad Metropolitana de Lima, suscrito el 14 de mayo de 2015.	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer los términos y condiciones respecto a las obligaciones provenientes de la obra del Metro de Lima, de las instituciones MTC y la Municipalidad Metropolitana de Lima	Mediante el cual se acredita cual fue el objeto del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y la Municipalidad Metropolitana de Lima, así como de los funcionarios que participaron del mismo, y las obligaciones contraídas entre el MTC y la MML.	1747 - 1754
22	Oficio N° 220-2017 MTC/20.18 de fecha 07 de agosto 2017, remitido por el Jefe de la Oficina de	Remiten información documentada del vínculo laboral de Jorge Luis Cuba Hidalgo, Mariella Huerta	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Vínculo de Jorge Luis Cuba Hidalgo, Mariella Huerta Minaya, Miguel Ángel Navarro Portugal y Edwin Martín Luyo Barrientos,	Mediante el cual se acredita el vínculo de Mariella Janette Huerta Minaya con Provías Nacional, a través del Contrato Administrativo de Servicios CAS – Contrato N° 015- 2010-MTC/20.CAS y sus respectivas adendas, desempeñando el	1760 - 1770

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	Recursos Humanos de Provias Nacional	Minaya, Miguel Ángel Navarro Portugal y Edwin Martin Luyo Barrientos.			con Provias Nacional.	cargo de arquitecta de la Unidad gerencial de Obras, desde el 15.04.10 al 31.12.11.	
23	Acta fiscal de búsqueda de información de fecha 18 de agosto de 2017	Se busca información relevante respecto a Víctor Enrique Muñoz Cuba	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer que Víctor Enrique Muñoz Cuba ha sido proveedor del Estado: De Protransporte en el año 2006; a la ONPE y el Instituto Metropolitano Protransporte de Lima, en el año 2006.	Mediante el cual se acredita el vínculo de Víctor Enrique Muñoz Cuba, con PROTRANSPORTE.	1774 - 1777
24	Oficio No. 428-2017- Migraciones de fecha 25 de agosto de 2017, remitido por la Superintendencia Nacional de Migraciones	Auditoría de Movimiento Migratorio y el Movimiento Migratorio de Víctor Enrique Muñoz Cuba, entre los años 2006 al 2015	Pruebad documental	Acredita Circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el movimiento migratorio de Víctor Enrique Muñoz Cuba.	En efecto permite acreditar los viajes realizados al exterior por el acusado Víctor Enrique Muñoz Cuba.	1881 - 1883
25	Auditoría de Movimiento Migratorio y Movimiento Migratorio de Francesc Xavier Pérez Giménez	Auditoría de Movimiento Migratorio y Movimiento Migratorio de Francesc Xavier Pérez Giménez	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer los viajes, así como el detalle de los mismos, realizados por Francesc Xavier Pérez Giménez	Permite acreditar los viajes realizados a nuestro país por parte de Francesc Xavier Pérez Giménez, así como las fechas de los citados viajes.	1924 - 1930
26	Carta de fecha 25 de septiembre de 2017, remitida por el Gerente General de la empresa hotelera Novotel Lima	Remite información del registro de hospedaje del señor Francesc Xavier Pérez Giménez	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita los días que la persona de Francesc Xavier Pérez Giménez se hospedó en Lima	Permite acreditar la permanencia en nuestro país por parte de Francesc Xavier Pérez Giménez, así como las fechas de su estada.	1932 - 1934
27	Oficio No. 7722- 2017-MP-FN SEGFIN, de fecha 29 de septiembre de 2017, remitido por la Secretaría General de la	Presentan, en soporte digital (CD), los 07 informes de control posterior (Informe No. 211- 2013-	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer las observaciones al Proceso de Licitación del Metro de Lima – Tramos 1 y 2	Respecto del informe especial 211-2013- CG/INFRA-EE se podrá explicar, respecto a las utilidades del proyecto Tren Eléctrico (Tramos 1).	1968 - 1974 (CD)

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	Fiscalía de la Nación, que por su intermedio remite el Oficio No. 01411-2017-CG/DC de fecha 21 de septiembre de 2017, de la Contraloría General de la República.	CG/INFRA-EE)					
28	Oficio No. 2922-2017-MTC/04 de fecha 03 de octubre de 2017, remitido por la Secretaría General del Ministerio de Transporte y Comunicaciones	Remiten copias certificadas de Contrato de ejecución de obra por concurso oferta y cesión de posición contractual No. 146-2009-MTC/20.	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita el delito precedente: Permite conocer las obligaciones del Consorcio Tren Eléctrico Lima en el Proyecto Metro de Lima – Tramo 1	Permite acreditar también los funcionarios que intervinieron en la firma del citado contrato, por parte de Provías Nacional, la AATE y el Consorcio Tren Eléctrico Lima, las obligaciones de las partes, así como el monto del contrato ascendente a la suma de US\$ 410'205,001.38 dólares americanos.	1976 - 1998
29	Acta de traslado de información de fecha 05 de octubre de 2017	Se recaba a través de la plataforma virtual de “El País” una noticia titulada “Los secretos de la gran petroquímica de América”.	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el vínculo de Santiago Chau Novoa con la off-shore Aeon Group	Permite acreditar también que las actas internas de la BPA recogieron un pago de \$ 500,000 dólares a Edwin Luyo Barrientos, expresidente del Comité de Licitaciones del Metro de Lima.	2003 - 2006
30	Oficio No. 2941-2017-MTC/04 de fecha 06 de octubre de 2017, remitido por la Secretaría General de Ministerio de Transporte y Comunicaciones	Remiten copias certificadas del expediente de pago de las Licitaciones Públicas No. 0001-2011-AATE y No. 003-2009-MTC/20, correspondiente a los Tramos 02 y 01 de la Línea 1 del Metro de Lima, respectivamente	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Documentación agregada al Anexo respectivo.	Permite acreditar también los pagos realizados al Consorcio Tren Eléctrico por las LP N° 03-2009 y 01-2011.	2007 - 2010
31	Oficio No. 007047-2017/GRI/SGAR/RENIEC de fecha 21 de	Remite copia autenticada del Acta de Partida de Nacimiento de Víctor	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite acreditar el vínculo familiar de las personas Víctor Enrique Muñoz	Permite acreditar también los vínculos familiares entre Jorge Luis Cuba Hidalgo y Víctor Enrique Muñoz Cuba.	2023 - 2025

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	septiembre de 2017, remitido por la Sub Gerencia del Archivo Registral del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC	Enrique Muñoz Cuba y Carmen Elizabeth Cuba Hidalgo		delictivo	Cuba y Carmen Elizabeth Cuba Hidalgo		
32	Oficio No. 2992- 2017-MTC/04 de fecha 17 de octubre de 2017, remitido por la Secretaría General del Ministerio de Transporte	Remiten los términos de referencia, los cálculos de valor referencial para la ejecución de las obras civiles, equipamiento y montaje electromecánico , adecuaciones al material rodante existente, pruebas y puesta en marcha, además de los términos de referencia que forma parte de las bases del proceso de sección para contratar el servicio de la supervisión de la ejecución de las obras civiles, equipamiento y montaje electrónico.	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Documentación agregada al Anexo respectivo	Permite acreditar también los pagos realizados al Consorcio Tren Eléctrico por las LP N° 03-2009 y 01-2011.	2045
33	Oficio No. 002453-2017SM-Migraciones de fecha 02 de noviembre de 2017, remitido por la Superintendencia Nacional de Migraciones	Remite el Reporte migratorio y la Auditoría del movimiento migratorio de Francesc Xavier Pérez Giménez	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el movimiento migratorio de Francesc Xavier Pérez Giménez y los detalles de éste.	Permite acreditar los viajes realizados a nuestro país por parte de Francesc Xavier Pérez Giménez, así como las fechas de los citados viajes.	2079 - 2086

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

34	Oficio No. 3179-2017-MTC/04 de fecha 20 de noviembre de 2017, remitido por la Secretaría General del Ministerio de Transporte	Remite información respecto al Proyecto del Metro de Lima, Línea 1, Tramos 1 y 2: Expediente técnico final, Resolución de aprobación del mismo, Contrato de obra, Contrato de supervisión de obra, Acta de entrega de terreno, Cuaderno de obra, Información de Supervisión de obra, Liquidación económica final y Resoluciones de ampliación de plazo.	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Información agregada al expediente respectivo	Permite acreditar el trámite que se siguió, así como los diversos funcionarios de Provias Nacional, AATE, del Ministerio Transportes y Comunicaciones, del Consorcio Tren Eléctrico que participaron desde el expediente técnico final, hasta las liquidaciones económicas finales, resoluciones de ampliación de plazo y de adicionales de obra de las LP N° 03- 2009 y LP N° 01- 2011.	2103 - 2105
35	Oficio No. 3200-2017-MTC/04 de fecha 23 de noviembre de 2017, remitido por la Secretaría General del Ministerio de Transporte	Remiten documentación vinculada a funcionarios intervinientes en el proceso de selección convocado para la ejecución de la obra "Metro de Lima": Mercedes Flores Matienzo, Selvi Renato Ruberto Vargas, Luis Alfonso Barrantes Mann, Santiago Andrés Chau Novoa, Magdalena Bravo Hinostroza, Renzo Enrique Fernández Prada Ríos y Mariella Janette	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Información agregada al expediente respectivo	Permite acreditar los antecedentes laborales, así como los cargos de los diversos funcionarios que participaron en las LP N° 03-2009 y LP N° 01-2011.	2107 - 2110

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		Huerta Minaya					
36	Acta de vinculación de números telefónicos (Cuaderno de Levantamiento del Secreto de las Comunicaciones) de fecha 13 de diciembre de 2017.	Tiene por objeto realizar el cruce de llamadas según la información remitida por las empresas telefónicas, entre los números 998553495, correspondiente a Santiago Andrés Chau Novoa y el número 995044706, perteneciente a Miguel Ángel Navarro Portugal	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite acreditar las comunicaciones que habrían sostenido los investigados Santiago Andrés Chau Novoa y Miguel Ángel Navarro Portugal	Permite acreditar las comunicaciones que habrían sostenido los ahora acusados Santiago Andrés Chau Novoa y Miguel Ángel Navarro Portugal, desde sus números telefónicos 998553495 y 995044706, respectivamente, así como el período de tiempo, esto es del año 2011.	2197 - 2202
37	Acta fiscal de fecha 22 de diciembre de 2017	Se recaba de las instalaciones de la Autoridad Autónoma del Tren Eléctrico, los Planos de la Propuesta Técnica del "Consortio Tren Eléctrico" para la Licitación Pública No. 01-2011 y No. 03-2009, así como la Liquidación económica final.	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Información agregada al expediente respectivo	Permite acreditar entre otros, que se recabo diversa información técnica de las Licitaciones N° 03-2009 y 01-2011, con lo cual también se podrá acreditar la participación de los funcionarios de Provias Nacional, AATE, Ministerio de Transportes y Comunicaciones y del Consorcio Tren Eléctrico en las citadas licitaciones públicas.	2235 - 2238
38	Oficio No. 002612- 2017-SM MIGRACIONES de fecha 15 de diciembre de 2017, remiten la auditoría y movimiento migratorio de Santiago Andrés Chau Novoa	Remiten la auditoría y movimiento migratorio de Santiago Andrés Chau Novoa	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita los viajes realizados por el investigado Santiago Andrés Chau Novoa, y el detalle de los mismos, a países como Brasil o Panamá	En efecto permite acreditar los viajes realizados al exterior por el ahora acusado, siendo que entre los países más relevantes se encuentran Brasil (sede de la empresa Constructora Norberto Odebrecht) y Panamá (sede de diversos bancos y paraíso fiscal para la apertura de empresas offshores).	2538 - 2544
39	Escrito de la testigo	Remite copia simple de los	Prueba documental	Acredita circunstancias	Permite conocer el	Permite acreditar los informes legales el contenido de los	2638 -

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	Giovanna Marina Sansotta Gutiérrez de fecha 09 de febrero de 2018	Informes legales que fueran, respecto a la Licitación Pública No. 0003-2009-MTC/20	ntal	de la comisión del hecho delictivo	desarrollo del procedimiento administrativo de la Licitación Pública No. 0003-2009-MTC/20	informes legales emitidos tanto para la LP N° 03-2009 y su supervisión, así como los funcionarios que participaron en la emisión de los mismos.	2692
40	Oficio No. 0894-2018-MTC/25 de fecha 26 de febrero de 2018, remitido por la Dirección de Concesiones en Transportes del Ministerio de Transporte y Comunicaciones	Remiten documentación respecto al sustento de las siguientes normas: Decreto Supremo N° 059-2010-MTC, que aprobó la Red Básica del Metro de Lima - Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao; y el Decreto Supremo N° 032-2011-MTC, que dispone que el Proyecto Especial AATE tiene como encargo la proyección, planificación, ejecución y administración de la infraestructura ferroviaria correspondiente a la Red Básica del Metro de Lima - Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, aprobada por Decreto Supremo No 059-2010-MTC	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el sustento que dio origen al Proyecto del Metro de Lima, Tramo 2	Permite acreditar los funcionarios que participaron en el trámite para la emisión de los Decretos Supremos N° 59-2010-MTC y N° 032-2011-MTC, así como en las Resoluciones Ministeriales N° 738-2012-MTC/02 y N° 686-2013-MTC/02.	2890 - 3141
41	Oficio No. 0005-2018-MTC/08, recepcionado	Remiten el Decreto Supremo No. 008-2009-	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho	Permite conocer el desarrollo del procedimiento	Permite acreditar también la intervención de los diversos funcionarios del Ministerio de Transportes y Comunicaciones,	3193 - Anexo de Normas Jurídicas

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	con fecha 23 de marzo de 2018, remitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones	MTC, Decreto de Urgencia No. 032- 2009, No. 034-2009, 042-2009, 063-2009, 107-2009, 117-2009, 081-2010-EF y 262-2010-EF		delictivo	administrativo de la Licitación Pública N° 03-2009	Provías Nacional, AATE, para el trámite y emisión de los citados decretos de urgencia relacionados con el Proyecto Tren Eléctrico – Línea 1 – Tramos 1 y 2	Tomo I– III folio 1 – 434 (CD a folio 433) normas legales
42	Oficio No. 1070- 2018-MTC/10.07 de fecha 04 de abril de 2018, remitido por la Dirección de Oficina Personal del Ministerio de Transporte y Comunicaciones	Remiten la relación de nombres y cargos de los funcionarios del Despacho Ministerial, Despacho Viceministerial de Transportes, Despacho Viceministerial de Comunicaciones y Secretarías General del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, correspondiente al periodo julio 2008 hasta julio 2011; así como también la relación de nombres y cargos de los Funcionarios de Provías Nacional, correspondiente al periodo julio 2008 hasta julio 2011.	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer la lista de funcionarios públicos que laboraron en el Despacho Ministerial	Permite acreditar también las fechas de ingreso y de salida, así como las resoluciones de designación y de culminación de los funcionarios del Despacho Ministerial, Despacho Viceministerial de Transportes, Despacho Viceministerial de Comunicaciones, Secretaría General y de Provías Nacional.	3199 - 3202
43	Informe N° 001- 2018-FSUPRAPEDC F-MP-FN/LAMA de fecha 26 de abril de 2018, remitido por Luis Alberto Mori Ávila - Perito experto en Contrataciones	Que analiza el Valor Referencial de la Licitación Pública No. 001- 2011-AATE, así como el proceso de selección, el Comité especial a cargo de dicho proceso	Prueba documental	Acredita Circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer la existencia de irregularidades en el Proyecto de Licitación No. 001-2011-AATE	Permite acreditar la identificación de irregularidades en los procesos de selección LP N° 03- 2009 y LP N° 01- 2011, respecto a las etapas de actos previos, convocatoria, proceso de selección, otorgamiento de la buena pro.	3223 - 3335

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	del Estado perteneciente al Equipo de Peritos del Equipo Especial						
44	Copia certificada del Acta Fiscal de fecha 16 de marzo de 2017	Hace entrega de diversa información, entre otros, los Acuerdos de Distribución de Resultados del Consorcio Tren Eléctrico de años 2011, 2012 y 2015, así como los estados financieros individuales de los años 2010 al 2013.	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre la distribución de resultados de los integrantes del Consorcio Tren Eléctrico, las empresas Odebrecht y GyM S.A. Además, permite conocer la situación financiera que tuvo Consorcio Tren Eléctrico	Permite acreditar que también se hizo entrega de diversos correos electrónicos relacionados a Oblong International Inc, Hispamar International Corp, en los cuales se aprecian transferencias de dinero realizadas a las mismas a través de la Banca Privada de Andorra.	3535 - 3647
45	Oficio No. 004-2017-FSUPRAPEDC F-MP FN/EE/GJTN de fecha 14 de noviembre de 2017, suscrito por el Perito Contable Gladis Jovita Alave Torres, y los Peritos Financieros Tomas Timoteo Cosco Rosas, Javier J. Espinoza Uribe y Néstor Amador Noa López	Remiten el Informe Pericial Económico – Financiero Contable No. 001-2017-FSPEDCF EE-MP-FN de la empresa Consorcio Tren Eléctrico Tramo 1 y 2 y Anexos	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer las empresas integrantes del Consorcio Tren Eléctrico. Permite conocer la inconsistencia de los Acuerdos de Resultados del Consorcio Tren Eléctrico. Permite conocer que, desde el punto de vista económico, financiero, contable, no existe el concepto de riesgos adicionales.	Permite acreditar la distribución de utilidades realizada entre las empresas integrantes del Consorcio Tren Eléctrico (G y M S.A. y Constructora Norberto Odebrecht Sucursal –Perú), en las Licitaciones Públicas N° 03-2009 y 01-2011; así como el mecanismo utilizado con este fin, es decir la modalidad de Riesgos Adicionales.	5284 - 5736
46	Acta Fiscal de Traslado de información de fecha 05 de junio de 2018	Se traslada información respecto a la transcripción de la declaración testimonial del ciudadano andorrano Francesc Xavier Pérez Giménez	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer cómo se aperturaron las cuentas en la Banca Privada de Andorra, por las que Odebrecht realizó los pagos ilícitos	Permite acreditar su cargo y funciones en la Banca Privada de Andorra (BPA), la organización y los integrantes de dicho banco, su vínculo con la empresa Odebrecht, los operadores financieros; la modalidad y el procedimiento para la apertura de cuentas a funcionarios del Estado Peruano y las reuniones que sostenía con estos últimos; los trámites que	5763 - 5787

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

						realizaba como gestor de cuentas; su vínculo para la apertura de cuentas a los acusados Jorge Luis Cuba Hidalgo, Miguel Navarro Portugal, Jessica Tejada Guzmán y Víctor Muñoz Cuba, Edwin Martín Luyo Barrientos, Mariella Huerta Minaya y Santiago Chau Novoa; el detalle del manejo, apertura, gestión y movimiento de las citadas cuentas; los viajes que realizó a Perú.	
47	Oficio No. 2028-2018-EF/13.01 de fecha 14 de junio de 2018, remitido por la Secretaría General del Ministerio de Economía y Finanzas	Remiten copias simples de los documentos que sustentan las normas jurídicas que se hayan promovido a razón del Proyecto del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callo, Tramo 1 y 2 - Metro de Lima	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer las fuentes de las normas que se dictaron en mérito del Proyecto de Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Tramo 1 y 2 – Metro de Lima	Permite acreditar el contenido y el trámite que se siguió para la emisión y aprobación de los Decretos de Urgencia N° 32-2009, 34-2009, 42-2009, 63-2009, 107-2009, 117-2009, Decretos Supremos N° 081-2010-EF, 091-2010-EF, 262-2010-EF, 116-2011-EF, Ley N° 28253, Ley N° 29190, Decreto Supremo N° 31-2010-MTC, Decreto Supremo N° 31-2010-MTC, Decreto Legislativo N° 974, Decreto supremo N° 180-2007-EF, y Decreto de Urgencia N° 007-2010; así como los funcionarios que participaron hasta la expedición de las citadas normas, relacionadas con el Proyecto Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callo, Tramos 1 y 2 – Línea 1.	5873 - 6221
48	Oficio No. 007047-2018-MIGRACIONE S- AF-C, de fecha 25 de septiembre de 2018 y emitido por la Superintendencia Nacional de Migraciones de Perú.	Remiten el movimiento migratorio de Magdalena Bravo Hinostroza	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el detalle de los viajes realizados por Magdalena Bravo Hinostroza	Permite acreditar los viajes realizados al exterior por la ahora acusada, siendo que entre los países más relevantes se encuentran Brasil (sede de la empresa Constructora Norberto Odebrecht).	7016
49	Oficio No. 007041-2018-MIGRACIONE S- AF-C, de fecha 25 de septiembre de	Remiten el movimiento migratorio de Jesús Wilfredo Munive Taquia	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el detalle de los viajes realizados por Jesús Wilfredo Munive	Permite acreditar los viajes realizados al exterior por el ahora acusado, siendo que entre los países más relevantes se encuentran Brasil (sede de la empresa Constructora Norberto	7017

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	2018, remitido por la Superintendencia Nacional de Migraciones de Perú				Taquía	Odebrecht).	
50	Oficio No. 000668-2018-AF/MIGRACIONES, de fecha 11 de octubre de 2018, remitido por la Superintendencia Nacional de Migraciones de Perú	Remiten la auditoría y el movimiento migratorio de Magdalena Bravo Hinostroza y Jesús Wilfredo Munive Taquia	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer la Auditoría de los viajes realizados el detalle de los viajes realizados por Magdalena Bravo Hinostroza y Jesús Wilfredo Munive Taquia	Permite acreditar los viajes realizados al exterior por los ahora acusados, siendo que entre los países más relevantes se encuentran Brasil (sede de la empresa Constructora Norberto Odebrecht).	7089 - 7097
51	Informe Técnico No. 001-2018-FSUPRAPEDC F- MP FN/AAFA, de fecha 31 de octubre de 2018, remitido por el Experto de Contrataciones Aldo Antonio Flores Alfaro	Concluye que los asesores externos Carlos Zavala Toledo y Juan Octavio Melgarejo García no tenían legitimidad para participar en la evaluación de la oferta técnica. Que habría responsabilidad sobre los Miembros del Comité Especial, ello a partir de la Resolución Ministerial No. 132-2011 de fecha 22 de febrero de 2011, donde se retrotrae el proceso a la etapa de absolución de consultas.	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita la falta de legitimidad de los asesores que participaron en la evaluación de la oferta técnica. Y la responsabilidad sobre los miembros del Comité por haber retrotraído el proceso a la etapa de absolución de consultas.	Permite acreditar, la existencia de irregularidades en los procesos de selección LP N° 03- 2009 y LP N° 01- 2011, respecto a las etapas de actos previos, convocatoria, proceso de selección, otorgamiento de la buena pro.	7187 - 7216
52	Oficio No. 003-2019- MP-FN-FSCEDCF- UP de fecha 25 de enero de 2019, remitido por el Equipo de Peritos del Equipo Especial, mediante el cual	Informe Pericial que tiene por objeto determinar la procedencia de los ingresos de los investigados, así como los movimientos	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer la situación patrimonial de los investigados, así como las variaciones que estos han tenido. Y el movimiento de los activos	Permitirá determinar la procedencia de los ingresos de las cuentas bancarias, los movimientos de las cuentas bancarias, los beneficiarios finales de las cuentas bancarias y la situación actual de las cuentas bancarias de los acusados Jorge Luis Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo	7964 - 8056

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	remiten el Informe Pericial Contable Financiero No. 01-2019, suscrito por CPC Ana María Huamán Barrios - Perito Contable y CPC Susana Luis Miranda Perito Contable	de sus cuentas bancarias, los beneficios finales de las cuentas bancarias y la situación actual de las cuentas bancarias de los investigados.			ilícitos en las cuentas en el extranjero y su destino	Barrientos, Mariella Janette Huerta Minaya, Santiago Andrés Chau Novoa, Jessica Carola Tejada Guzmán, Miguel Ángel Navarro Portugal, Víctor Muñoz Cuba y, de las empresas.	
53	Oficio No. 0028-2019-MTC/20.2 de fecha 29 de enero de 2019, remitido por Provías Nacional	Remite en digital, copia de los Expedientes de Conformación de los Comités Especiales, Expedientes de Contrataciones y documentación relacionada al Proyecto del Metro de Lima, Tramos 1 y 2.	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Incorporado al Anexo correspondiente	Permite acreditar el detalle y contenido del Informe Final de la Licitación Pública N° 03-2009-MTC/20 y sus anexos; la Resolución Directoral N° 093-2010-MTC/33 y sus antecedentes; la Resolución Secretarial N° 263-2009-MTC/04 y sus antecedentes; y la Resolución Secretarial N° 004-2011-MTC/04 y sus antecedentes.	8100 - 8105
54	Oficio N° 14-2019-MP-FN-FSCEDCF EE-UP-PC de fecha 19 de febrero de 2019 remitido por Perito Contable y Perito Financiero del Equipo Especial de la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios	(1) Remite absolución a las observaciones realizadas por la perito de la Procuraduría Ad-hoc al Informe Pericial Contable Financiero N° 1-2019 (2) Remite absolución a las observaciones realizadas por el perito de parte del investigado Víctor Muñoz Cuba al Informe Pericial Contable Financiero N° 1-2019 (3) Remite absolución a las observaciones realizadas por la defensa técnica del investigado	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Absolución de observaciones al Informe Pericial Contable Financiero N° 1-2019	Permite acreditar que las peritos oficiales del Ministerio Público, absolvieron en su oportunidad las observaciones planteadas por las peritos de parte María Olga Espinoza Osorio (PPADHOC), Ana María Montalvo Cabrera (Perito de parte de Víctor Enrique Muñoz Cuba), Víctor Honorio Ortiz Prada (Abogado de Jorge Luis Cuba Hidalgo), Carlos Hermoza Seminario y Claudia Zubiaga Villa (Abogados de Santiago Andrés Chau Novoa).	8385 - 8400

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		Jorge Luis Cuba Hidalgo al Informe Pericial Contable Financiero N° 1- 2019 (4) Remite absolución a las observaciones realizadas por la defensa técnica del Investigado Santiago Andres Chau Novoa al Informe Pericial Contable Financiero N° 1-2019					
55	Informe de la Policía d'Andorra de fecha 07 de marzo de 2017 del Área de la Policía Judicial de Investigación Criminal, Unidad de Investigación Criminal Especializada 2, Grupo de Delitos de Blanqueo de dinero y valores	Remite Informe de la Policía D'Andorra	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa Odebrecht, que fueron transferidos a través de cuentas offshore, a fin de realizar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	Permite acreditar la relación de los acusados Miguel Ángel Navarro Portugal, Jessica Carola Tejada Guzmán, Edwin Martín Luyo Barrientos, Mariella Janette Huerta Minaya con la offshore JULSON INTERNACIONAL y las transferencias ilícitas realizadas a la citada offshore; la relación de Víctor Enrique Muñoz Cuba con la offshore HISPAMAR INTERNATIONAL CORP y CONENG ASSETS INC, así como las transferencias ilícitas realizadas a la citada offshore; la relación de Edwin Martín Luyo Barrientos y Mariella Huerta Minaya con la offshore OBLONG INTERNATIONAL INC, así como las transferencias ilícitas realizadas a la citada offshore. Asimismo, también acredita el vínculo de AEON GROUP INC y KLIENFELD SERVICES con ODEBRECHT.	8401 - 8406
56	Oficio N° 002488- 2019-MIGRACIONE S- AF-C de fecha 20 de marzo de 2019	Remite el movimiento migratorio de los investigados	Prueba documental	Acredita circunstancias del hecho delictivo	Permite conocer las fechas de ingreso y salida del país de los investigados.	Permite acreditar los viajes realizados al exterior por los ahora acusados, siendo que entre los países más relevantes se encuentran Brasil (sede de la empresa Constructora Norberto Odebrecht) y Panamá (sede de diversos bancos y paraíso fiscal	9222 - 9225

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

						para la apertura de empresas offshores)	
57	Oficio N° 002920- 2019-MIGRACIONE S- AF-C de fecha 01 de abril de 2019	Remite movimiento migratorio de Pérez Giménez, Xavier de fecha 30/05/2008 al 15/12/2016	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer las fechas de ingreso al país del extranjero Xavier Pérez Giménez	Permite acreditar los viajes realizados por Xavier Pérez Giménez, siendo que entre los países más relevantes se encuentran Uruguay y Panamá (sedes de diversos bancos y paraíso fiscal para la apertura de empresas offshores)	9313 - 9314
58	Oficio N° 017-2019- MP-FN-FSCEDCF EE-UP-PC de fecha 02 de abril de 2019	Remiten el Informe Técnico Contable N° 02- 2019, que adjunta el Informe Técnico Contable N° 02- 2019 de fecha 02 de abril de 2019 respecto a las cuentas bancarias de Jorge Luis Cuba Hidalgo del Bank of América de los Estados Unidos.	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer los movimientos y transferencia realizadas en las cuentas bancarias de Jorge Luis Cuba Hidalgo del Bank of América de los Estados Unidos	Permite acreditar el origen de los ingresos bancarios, los movimientos bancarios (transferencias), el destino (beneficiarios) de los activos que hayan estado en las cuentas personales de Jorge Luis Cuba Hidalgo.	9316 - 9375
59	Informe Pericial Contable N° 002-2019 de fecha 03 de junio de 2019	Contiene la ampliación del Informe Pericial Contable N° 001- 2019	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer la capacidad económica de los acusados	Permite acreditar el origen de los ingresos bancarios, los movimientos bancarios (transferencias), el destino (beneficiarios) de los activos que hayan estado en las cuentas personales de Jorge Luis Cuba Hidalgo.	9806 - 9945
60	Informe N° 47-2019- MP-FN-IN IML/GEPERIT, de fecha 10 de junio de 2019	Remite la absolución de las observaciones efectuadas por el Perito de Parte Juan Hidalgo Zambrano al Informe Pericial Grafotécnico y Documentos cópico N° 2850 2947/2018	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer respecto al cuestionamiento de firmas dubitadas de los investigados	Permite acreditar que los peritos grafotécnicos, absuelven los cuestionamientos realizados por la abogada Judith G. Reyes Alfaro (defensa de Víctor Enrique Muñoz Cuba)	10001- 10004
61	Pericia de parte presentado	Contiene el informe pericial	Prueba documental	Acredita circunstancias	Permite conocer la capacidad	Permite acreditar la procedencia de los ingresos de	10013 -

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	por la Procuraduría Pública Ad Hoc de fecha 10 de junio de 2019	de parte respecto a la ruta del dinero en materia del delito de lavado de activos	ntal	de la comisión del hecho delictivo	económica de los investigados y la ruta del dinero	las cuentas bancarias, los movimientos de las cuentas bancarias, los beneficiarios finales de las cuentas bancarias y la situación actual de las cuentas bancarias de los acusados Jorge Luis Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos, Mariella Janette Huerta Minaya, Santiago Andrés Chau Novoa, Jessica Carola Tejada Guzmán, Miguel Ángel Navarro Portugal, Víctor Muñoz Cuba y, de las empresas vinculadas a ellos.	10390
62	Informe complementario de la Pericia de parte presentado por la Procuraduría Pública Ad Hoc, de fecha 13 de junio de 2019. (Tomo 53)	Contiene el informe pericial de parte respecto a la ruta del dinero en materia del delito de lavado de activos.	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer la capacidad económica de los investigados y la ruta del dinero.	Permite acreditar el origen de los ingresos bancarios, los movimientos bancarios (transferencias), el destino (beneficiarios) de los activos que hayan estado en las cuentas personales de Jorge Luis Cuba Hidalgo.	10412 - 10419
63	Oficio N° 000331- 2019-GG/MIGRACIONES de fecha 18 de junio de 2019	Remite el reporte migratorio del ciudadano Francés Xavier Pérez Giménez y Andrés Nolberto Sanguinetti Barros	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer la permanencia de Xavier Pérez Giménez y Andrés Nolberto Sanguinetti Barros en el Perú	Permite acreditar los viajes realizados por Xavier Pérez Giménez y Andrés Nolberto Sanguinetti Barros, siendo que entre los países más relevantes se encuentran Uruguay y Panamá (sedes de diversos bancos y paraíso fiscal para la apertura de empresas offshores)	10849 - 10855
64	Carta ODB-164-2019-LEGAL-LC de fecha 19 de junio de 2019	Informa sobre las empresas offshores que formaron parte de su empresa	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer que empresas fueron utilizadas por Odebrecht para lavado de activos	Permite acreditar que las empresas AEON GROUP y KLIENFELD SERVICES son offshores vinculadas al Sector de Operaciones Estructuradas de ODEBRECHT, las cuales eran operadas por OLIVIO RODRIGUEZ, conforme a lo declarado por LUIZ EDUARDO DA ROCHA SOARES en fecha 21.02.19. Asimismo, se acredita que las offshores que han recibido pagos en el ámbito del Proyecto Tren Eléctrico, son HISPAMAR INTERNATIONAL CORP, OBLONG INTERNATIONAL	10861 - 10863

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

						INC, INTERNATIONAL y ULTONE FINANCE LIMITED.	
66	Memorándum N° 2166-2009-MTC/20, de fecha 21 de julio de 2009	Especies incautadas de Edwin Luyo Barrientos.	Prueba Documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer detalles de los hechos imputados al acusado Edwin Luyo Barrientos.	Permite acreditar que con Memorándum N° 1381-2009-MTC/04 del 21.07.09, se dispuso que los ahora acusados Mariella Janette Huerta Minaya y Edwin Luyo Barrientos, brindarán el apoyo solicitado para que puedan cumplir con el encargo de la ejecución y seguimiento de los procesos de selección y contratación en el 2009. Siendo también que con el Memorándum N°2166-2009-MTC/20 se dispuso que Huerta Minaya apoye a la Unidad Gerencial de Obras en lo relacionado a las Obras del Tren Eléctrico y Luyo Barrientos pase a trabajar en la Oficina de Proyectos Especiales en los Procesos de Selección a su cargo y asimismo apoye a la Unidad Gerencial de Estudios y Proyectos en los documentos técnicos de la Licitación del Tren Eléctrico de Lima y Callao.	7-8 del Anexo 5
67	Impresión de email de fecha 04 de noviembre 2010.	Mediante el cual se envía a Jorge Cuba Hidalgo algunos alcances para darles sustento a lo que denomina "la exposición de motivos del proyecto normativo".	Prueba Documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer detalles de los hechos imputados al acusado Jorge Cuba Hidalgo.	Permite acreditar que con fecha 04.11.10, Rosario Ana María Torres Benavides le envía un correo a Jorge Luis Cuba Hidalgo con copia a Patricia Aurora Chirinos Noves, con el Asunto: "Necesitamos más información para el DU", siendo que entre otros le solicitan a Jorge Luis Cuba Hidalgo, la siguiente información: - Respecto al artículo 1, no se han desarrollado los motivos por los que se ha considerado que la ejecución contractual debe realizarse a través de la modalidad de concurso oferta a precios unitarios. Asimismo, también se solicita el sustento referido a los literales a), b), d) del artículo 1 y el sustento técnico constitucional para los	Folios del 11 - 15 del anexo 15-D1, D2y D3.

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

						<p>criterios de Excepcionalidad, Necesidad, Transitoriedad, Generalidad, Conexidad, que se consideran para la emisión de los decretos de urgencia.</p>	
68	Pronunciamiento N°110-2011-DTN.	Especies incautadas a Edwin Luyo Barrientos.	Prueba Documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer detalles de los hechos imputados al acusado Edwin Luyo Barrientos.	Permite acreditar que se emitió el pronunciamiento de las observaciones formuladas por COSAPI S.A., EIVI SAC, JJC CONTRATISTAS GENERALES S.A., CONSTRUCTORA ANDRADE GUTIERREZ SA SUCPERU, CONSTRUCTORA QUEIROZ GALVAO SA SUCURSAL DEL PERU, Y ADMINISTRACION S.A., CONSTRUCCIONES E COMERCIO CAMARGO CORREA SA SUC, FERROVIAL AGROMAN S.A., las mismas que fueron remitidas por el comité especial de la LP N° 01-2011, al OSCE.	Folio 19 del anexo 14 LL.
69	Memorandum 384-2011-MTC/20.1.	Especies incautadas a Edwin Luyo Barrientos.	Prueba Documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer detalles de los hechos imputados al acusado Edwin Luyo Barrientos.	Permite acreditar que Eduardo Flores Cotrina – Jefe del órgano de Control Institucional de Proviás Nacional, remitió el Informe N° 001-2011 MTC/20.1-ICM, emitido por el veedor de la LP N° 01-2011, siendo que entre otros concluyó que se ha evidenciado la existencia de una denuncia del CONSORCIO TREN URBANO TRAMO 2; y, por otro lado que la integración de las bases no se llevó a cabo conforme al Pronunciamiento N° 110-2011/DTN del 06.04.11 del OSCE.	Folio 8 del anexo 14 LL.
70	Resolución Secretarial N° 004-2011-MTC/04, de fecha 14 de enero 2011.	Mediante el cual se designa al comité especial encargado de llevar a cabo el proceso de selección para la línea 1, tramo 2 integrado por	Prueba Documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer detalles sobre el procedimiento de Licitación del Proyecto del Metro de Lima, Línea 1, Tramo 2.	Permite acreditar también entre otros, la aprobación del Expediente de contratación para el proceso de selección de la LP N° 01-2011, el valor referencial para la ejecución del proceso de selección de la LP N° 01-2011, y la designación de los miembros titulares y suplentes del comité especial	130 al 132 del archivo 06 Exp. de contratación LP- 001-2011-AATE.

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		Mariella Janette Huerta Minaya (presidenta). Jesús Wilfredo Munive Taquia y Edwin Luyo Barrientos.					
71	Absolución de observaciones al Informe Pericial Contable Financiero N° 02-2019, – Ampliación al Informe Pericial Contable Financiero N° 01-2019, cursado con el Oficio N° 032-2019-MP-FN-FSCEDCF-EE-UP- PC.	Absuelven observaciones realizadas por las partes al informe pericial presentado por los peritos Ana María Huamán Barrios y Susana Luis Miranda.	Prueba Documental.	Acredita la existencia de las transacciones, operaciones al extranjero.	Permite conocer respecto al cuestionamiento al Informe Pericial Contable.	Permite acreditar que las peritas contables, absuelven las observaciones al Informe Pericial Contable Financiero N° 02-2009 – Ampliación al Informe Pericial Contable Financiero N° 01-2019, relacionadas entre otros a transacciones entre Jorge Luis Cuba Hidalgo, María Moreno o Lourdes Tejada Guzmán, Jessica Tejada Guzmán, Jeny Ocaña y Melissa Paredes.	Folios 12718 – 12724 Cuaderno 64 (19 2017-0) Folios 12989 - 12995 Cuaderno 65 (19-2017-1).
72	Declaraciones Juradas de Jorge Luis Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos, Santiago Chau Novoa, Jesús Wilfredo Munive Taquia, Magdalena Bravo Hinostroza, en el período 2000 hasta la actualidad, remitidas mediante Oficio N° 1724-2019 CG/DC, remitida por el Contralor General de la República.	Declaraciones Juradas de Ingresos y de Bienes y Rentas presentadas por Jorge Luis Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos, Santiago Chau Novoa, Jesús Wilfredo Munive Taquia, Magdalena Bravo Hinostroza ante la Contraloría General de la República.	Prueba Documental.	Acredita los ingresos económicos de los investigados.	Permite conocer la capacidad económica de los investigados.	Permite acreditar el contenido de las Declaraciones Juradas de Ingresos y de Bienes y Rentas presentadas por los acusados, siendo que en las mismas se aprecia el detalle de la Entidad, Cargo, Ejercicio Presupuestal, oportunidad de presentación, declaración del patrimonio, ingresos, bienes Inmuebles del declarante y sociedad de gananciales, bienes muebles del declarante y sociedad de gananciales, colocaciones, depósitos e inversiones en el sistema financiero del declarante y sociedad de gananciales, otros bienes e ingresos del declarante y sociedad de gananciales, acreencias y obligaciones a su cargo.	folio 12851 al 12965, Cuaderno 65, (19-2017-0)
73	Traducción Certificada TC N° 0135.2019.2019, de la Asistencia Judicial 564-2017, recibido con oficio N°	Traducción al idioma Español de la Asistencia Judicial de la Cuentas Bancarias del Bank of	Prueba Documental.	Acredita las operaciones bancarias de Jorge Luis Cuba Hidalgo.	Permite conocer las operaciones bancarias realizadas en el Banco Bank Of America en las cuentas de Jorge Luis Cuba	Permite acreditar y verificar el contenido de: - Los Registros de apertura de cuenta del Bank Of America y estado de las cuentas N° 898077866683 y N° 89085645582 del período 27.12.16 al 23.05.17 y Registros de transferencias	A fojas 13002 a 13178 Cuaderno 66 (19-

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	003730-2019- MP- OSERGE.	América.			Hidalgo.	electrónicas de la cuenta N° 898077866683 del período 01.06.16 al 02.06.17.	2017-0) Fojas 13217 a 13403
74	Informe N° 004- 2019- FSPCEDCF- MP-FN-EE- AAFA, remitido por Aldo Antonio Flores Alfaro, Experto en Contrataciones del Estado del Equipo Especial del Ministerio Público.	Contiene la Ampliación de Informe N°001-2018- FSUPRAPEDC F- MP- FN/LAMA, en el que realiza una evaluación de las propuestas presentadas, así como de las consultas y observaciones formuladas por los participantes durante los procesos de contratación Licitación Pública N° 003-2009-MTC/20 y la Licitación Pública N° 001-2011-ATTE.	Prueba Documental.	Acredita irregularidades en el proceso de selección de las Licitaciones N° 003-2009 y N° 001-2011.	Permite conocer los detalles de las irregularidades de los procesos de Licitación del Proyecto del Metro de Lima, Línea 1, Tramo 2.	Permite acreditar que el experto en contrataciones del Ministerio Público, absuelve en su oportunidad, las observaciones formuladas al Informe N° 001- 2018 FSUPRAPEDCF- MP- FN/LAMA.	Folios 13185 - 13311 Cuadernos 66 y 67 (19-2017-0) Folios 13406 al 13531, Cuaderno 68 (19-2017-1).
75	Informe N° 005- 2019- FSPCEDCF- MP-FN-EE- AAFA, remitido por Aldo Antonio Flores Alfaro, Experto en Contrataciones del Estado del Equipo Especial del Ministerio Público.	Informe Legal sobre la participación de Ing. Magdalena Bravo Hinostroza, en su condición de Presidente del Comité Especial, en el marco de la Licitación Pública N°003-2009-MTC/20, Línea 1 Tramo 1.	Prueba Documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer detalles sobre la actuación de Magdalena Bravo Hinostroza sobre el proceso de Licitación del Proyecto del Metro de Lima, Línea 1, Tramo 1.	Permite acreditar que el experto en contrataciones del Ministerio Público, ratifica su informe de contrataciones y absuelve sobre la participación de la acusada Magdalena Bravo Hinostroza.	Folios 13113 - 13318 Cuaderno 67 (19-2017-0) Folios 13533 - 13539, Cuaderno 68 (19-2017-1)
76	Traducción Certificada TS N° 0476.2019, de la Asistencia Judicial 2142-2018, remitida mediante Oficio N° 3898-2019- MP-FN-	Decisión Judicial del Juzgado de Andorra que dispone el Bloqueo de cuentas bancarias en las entidades Banca	Prueba documental.	Acredita los dineros que tenían Edwin Luyo Barrientos y Santiago Andrés Chau Novoa en la Banca de	Permite conocer los montos de dinero que tenían Edwin Luyo Barrientos y Santiago Andrés Chau Novoa en la Banca de	Permite acreditar el contenido del Auto – Complemento de Control de Cuentas, Bloqueo y embargo- del 30.01.19, siendo que entre los aspectos relevantes ORDENA el bloqueo de las cuentas bancarias en la Banca Privada d'Andorra y Crédit Andorra de	Folios 13645 - 13674 Cuaderno 69 (19-2017-1).

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	OSERGE.	Privada de Andorra y Credit Andorra de las personas Edwin Luyo Barrientos y Santiago Andrés Chau Novoa.		Andorra.	Andorra.	las cuentas bancarias de Edwin Martín Luyo Barrientos, cuenta N° AD83 0003 1101 1177 6041 0101 y de Santiago Andrés Chau Novoa, sociedad de ULTONE FINANCE LIMITED cuenta N° AD56 006 2512 0056 1848 cuenta abierta en Banca Privada d'Andorra.	
77	Transcripción de la continuación del Acta de Ejecución de sentencia emitida dentro del Proceso de Colaboración Eficaz, de fecha 16 de agosto de 2019, incorporado mediante Oficio N° 2050-2019-MP-FN Equipos Especial - ID (CE-01-2017).	Revelación de Codinomes	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer la revelación del Codinome relacionado a Jorge Luis Cuba Hidalgo, Santiago Chau, y Mariella Huerta Minaya.	Permite acreditar que JORGE HENRIQUE SIMOES BARATA identifica los codinomes y pagos ilícitos relacionados al Proyecto del Tren Eléctrico – Línea 1 – Tramos 1 y 2: el codinome VIVO 2, perteneciente a JORGE LUIS CUBA HIDALGO; el pago ilícito a HISPAMAR INTERNACIONAL CORP que es la offshore de VICTOR CUBA que es sobrino de JORGE LUIS CUBA HIDALGO; el codinome BOLSA 2 corresponde a “bolsas de especies corrientes de obras”, siendo que la cuantía de \$304,000.00 dólares y el beneficiario OBLONG INTERNATIONAL INC sería la persona de EDWIN LUYO BARRIENTOS; el codinome SANTO identifica a SANTIAGO CHAU NOVOA, el codinome CHORAO que significa “LLORÓN” que identifica a EDWIN LUYO BARRIENTOS; el codinome RAINHA que significa “REINA” que identifica a MARIELLA HUERTA MINAYA; el codinome “CONJUNTO” que identifica a los miembros del Comité Especial del Tren Eléctrico en general, en los que están incluidos JESUS MUNIVE, MIGUEL NAVARRO y otros miembros del Comité Especial; y el codinome DUPLA que significa “PAREJA”, que identifica a MARIELLA HUERTA MINAYA y	Folios 14503 - 14505. Cuaderno 73 (19-2017-1).

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

						EDWIN LUYO BARRIENTOS.	
78	Oficio N° 27-2009 AATE/PE, de fecha 16 de febrero de 2009, remitido mediante el Oficio 1833-2017 MML/PPM, incorporado mediante Acta Fiscal de fecha 30 de setiembre de 2019, de la Carpeta 07-2017.	Comentarios a la ejecución del Proyecto del Tren Eléctrico.	Prueba documental.	Acredita la propuesta de que el proyecto debe continuarse con un contrato Llave en mano.	Permite conocer las ventajas de que el proyecto se continúe con la modalidad Llave en mano.	Permite acreditar, que entre otros aspectos relevantes Víctor Pacahuala Velásquez - Presidente Ejecutivo de la AATE, recomendó continuar con la ejecución del proyecto hasta la puesta en marcha bajo el sistema Llave en Mano con financiamiento del Estado.	Folios 14882-14884. Cuaderno 75 (19-2017-1).
79	Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y el Ministerio de Transporte y Comunicaciones, incorporado mediante Acta Fiscal de fecha 30 de setiembre de 2019, de la Carpeta 07-2017.	Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y el Ministerio de Transporte y Comunicaciones.	Prueba documental.	Acredita que la obra del proyecto ejecución del Tren Eléctrico tramo 1, Línea 1 y 2 iba a ser realizada por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones.	Permite conocer que la obra del proyecto ejecución del Tren Eléctrico tramo 1, Línea 1 y 2 iba a ser realizada por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones.	Permite acreditar, cuáles eran las obligaciones de las partes tanto de la Municipalidad Metropolitana de Lima, como del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, así como los funcionarios que participaron de dichos acuerdos, relacionados con el Proyecto Tren Eléctrico.	Folios 14885 - 14890. Cuaderno 75 (19-2017-1)
80	Informe Implementación del proyecto, recomendaciones para una segunda convocatoria Tren Urbano de Lima, realizado por Latin Pacific, incorporado mediante Acta Fiscal de fecha 30 de setiembre de 2019 de la Carpeta 07-	Implicancias de la suscripción de un convenio con el MTC	Prueba documental.	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo.	Permite conocer las circunstancias de la comisión del delito.	Permite acreditar las conclusiones y recomendaciones de los Informes de Latin Pacific Capital – Implementación del proyecto Recomendaciones para una segunda convocatoria – Tren Urbano de Lima.	Folios 14891 - 14896. Cuaderno 74: (19-2017-1).

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	2017.						
81	Anexo: Expediente de Normas Jurídicas promovidas para el Proyecto denominado Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1 Tramo 1 y 2.	Decretos de Urgencia.	Prueba Documental.	Acredita la emisión de las Normas jurídicas como parte de la Estructura Jurídica para el proyecto del Tren Eléctrico Tramo 1 y 2, Línea 1.	Permite conocer la modificación de la estructura jurídica para la ejecución del Proyecto Tren Eléctrico.	Permite acreditar el trámite que se siguió para la emisión y aprobación de los Decretos de Urgencia N° 32-2009, 34-2009, 42-2009, 63- 2009, 107-2009, 117- 2009, Decretos Supremos N°081- 2010-EF,091-2010- EF, 262-2010-EF, 116- 2011-EF, Ley N° 28253, Ley N° 29190, Decreto Supremo N° 31-2010-MTC, Decreto Supremo N° 31-2010-MTC, Decreto Legislativo N° 974, Decreto supremo N° 180-2007-EF, y Decreto de Urgencia N° 007- 2010 y otras normas jurídicas; así como los funcionarios que participaron hasta la expedición de las citadas normas, relacionadas con el Proyecto Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callo, Tramos 1 y 2 – Línea 1.	Fs. 3434 y 5cds que contiene información de las Normas

5. DOCUMENTALES DE ASISTENCIAS JUDICIALES INTERNACIONALES

N°	Medio Probatorio	Contenido	Conducencia	Criterio de pertinencia	Utilidad	Fs.
1	Asistencia Judicial N° 564-17 a Estados Unidos Carta Vía Federal Express de fecha 04 de marzo de 2019	Información respecto a la cuenta del investigado Jorge Luis Cuba Hidalgo en el Bank of América.	Prueba documental	Información respecto a la cuenta del investigado Jorge Luis CubaHidalgo en el Bankof América.	Información respecto a la cuenta del investigado Jorge Luis Cuba Hidalgo en el Bank of América. Además, permite conocer las transferencias de dinero a efectuadas por la empresa Odebrecht S.A.	Folio 1 a 307

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

2	<p>Asistencia Judicial N° 565-2017 a Suiza Carta CH-3003-Berna, MPC de fecha 04 de setiembre de 2017 cursada por el Departamento Federal de Justicia OFJ. Respecto a la Relación bancaria N° 472079 a nombre de la empresa Coneng Assets Inc en BSI SA</p>	<p>El cual señala que adjunta la siguiente documentación: (1) Documentos básicos de apertura de cuenta N° MPC 0001-0183 (2) Formularios aclaratorios N° MPC 184-2018 (3) Estados patrimoniales del 31 de diciembre de 2014 al 29 de mayo de 2017 N° MPC 0219-0267. (4) Movimiento de valores N° MPC 0268-0944. (5) Extracto de cuenta del 01 de enero de 2014 al 08 de marzo de 2017 N° MPC 0945-1079 (6) Detalle de los extractos de cuenta N° MPC 1080-1134</p>	Prueba documental	Acredita que la documentación que expresa la traducción N° 003-2018 corresponde a información remitida por la fuente original	<p>Permite conocer las transacciones realizadas por Coneng Assets Inc y su vinculación con Víctor Enrique Muñoz Cuba y Jorge Luis Cuba Hidalgo con ésta.</p> <p>Además, permite conocer las transferencias de dinero a efectuadas por la empresa Odebrecht S.A.</p>	16 cuadernos De folios 1 a 3093 Cuaderno 1, folio 18 al 20 y del 21 a 594
2A	<p>Asistencia Judicial N° 565-2017 a Suiza Oficio N° 338-2018-MP-FN-GECLOG-GESER del 12 de febrero de 2018, remitido por la Gerencia de Servicios Generales del Ministerio Público, por la que remiten la traducción Certificada N° 0003-2018 (OT. 7404), del idioma inglés al español (hoja de entrega N° 110-2018-CTJ-MP-FN)</p>	<p>internacional) e información del custodio. (pág. 226-230) en folio 823 a 827. (37) BSI AG, cliente Coneng Asset, Inc transferencias de valores: preaviso de recepción (página 230-233) en folio 827 a 830. (38) Mensaje enviado a Santiago Gende (BSI-Ginebra) mediante el cual señala que el sistema Siron AML ha detectado algunas transacciones de alto riesgo y solicita documentación sustentatoria. (pág. 233- 234) en folio 830 a 831. (39) carta de fecha 03.06.2014 dirigida a Coneng Asset, Inc sobre asignación de puntaje e información bancaria (pág. 234-237) en folio 831 a 834. (40) Aclaración adicionales de acuerdo con la ordenanza de Lavado de Dinero BSI N° 14283158 a nombre de Coneng Asset, Inc fecha de la operación 07.05.2014 y monto y moneda de la operación: 7'000,000 USD (pág. 238-239) en folio 835 a 836. (41) Carta a Santiago Gende BSI – Ginebra; mediante el cual señala que el sistema Siron AML ha detectado algunas transacciones de alto riesgo y solicita documentación sustentatoria. (pág. 239-241) en folio 836 a 839. (42) Retroalimentación de BSI Cliente 022-Bsi Svizzera Prod (pág. 243-245) en folio 840 a 841. (43) BSI Comentario al cierre del ejercicio – Diciembre de 2014 (pág. 245-270) en folio 842 a 867. (44) Banqueros Suizos desde 1873 comentario al cierre de ejercicio y perspectivas</p>	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	<p>Permite conocer la documentación registral de la empresa Coneng Assets Inc Las transacciones realizadas por Coneng Assets Inc y su vinculación con Víctor Enrique Muñoz Cuba y Jorge Luis Cuba Hidalgo con ésta. Además, permite conocer las transferencias de dinero que habría efectuada la empresa Odebrecht S.A.</p>	16 cuadernos os 598 - 1892	

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		<p>financieras diciembre 2015 (271-283) en folio 868 a 880.</p> <p>(45) Estado de la cartera al 31/12/2015 nombre de la empresa Coneng Assets, Inc (pág. 283-299) en folio 880 a 896.</p> <p>(46) Banqueros Suizos desde 1873 Comentario al cierre del ejercicio y perspectivas financieras (pág. 300-319) en folio 897 a 916 Pdf.</p> <p>(47) Carta dirigida a Coneng Assets, Inc Estado de Cartera al 13.03.2017 de fecha 14.01.2015. pág. 320 a 322 en folio 917 a 919.</p> <p>(48) Evaluación de la cartera y evolución del rendimiento (pág. 323-325) en folio 920 a 922.</p> <p>(49) Rendimiento de la Cartera 472079-1 / Ref. Moneda USD Rendimiento Anual Acumulado (pág. 326-328) en folio 923 a 925.</p> <p>(50) Documentos de BSI dirigidos a la empresa Coneng Assets, Inc con Cartera y cuenta 14283158.1001 USD que corresponden a avisos de recepción de valores a favor de la cuenta custodia, intereses, dividendo ordinario, pago compensatorio de derecho financiero, compras, oferta recompra, distribución de efectivo, ganancia de la venta de derechos, Reembolso parcial, oferta de compra anticipada, comisión de préstamo, empréstito de valores y otras operaciones desde el 13.05.2014 hasta el 22.12.2016 (pág. 328-1020) en folio 925 a 1617.</p> <p>(51) Estado de Cuenta semestral de la empresa Coneng Assets, Inc correspondiente a la cuenta 14283158 desde el 01.01.2014 al 08.03.2017 (pág. 1020-1238) en folio 1617 a 1835.</p> <p>(52) Documento de BSI dirigido a la empresa CONENG ASSETS, INC. con cartera y cuenta N° 14283158 que corresponden a aviso que contienen detalles de operaciones bancarias y como Abonos, orden permanente, orden pago, orden permanente, visualización de abono entre otros desde el 07.05.2015 al 03.02.2017 (pág. 1239-1295) en folio 1836 a 1892.</p>			
3	<p>AJ N° 566-17 y AJ N°1631-2017 a BAHAMAS</p> <p>Oficio N° 8887-2018-MP-FN-UCJIE (AJ N° 566-17 y AJ N° 1631-2017) de fecha 14 de setiembre de 2018, mediante</p>	<p>Prueba documental</p> <p>Documentación relacionada a las cuentas del imputado Jorge Luis Hidalgo en el Inteligo Bank Ltd. Nassau- Bahamas, los cuales se detallan a continuación:</p> <p>1) Respecto a la Cuenta Individual N° 1000108797 (anteriormente cuenta N° 60410) del Señor Jorge Luis Cuba Hidalgo, cliente</p>	<p>Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo</p>	<p>Permite conocer Las transacciones realizadas por la cuenta individual de Jorge Luis Cuba Hidalgo y la cuenta como persona jurídica Coneng Cia en el Inteligo Bank Ltd - Nassau - Bahamas.</p>	<p>13 Cuadernos a folios 2564</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

<p>elcual la Unidad de Cooperación Judicial Internacional y Extradiciones de la Fiscalía de la Nación remite el Documento N° LEG/CON/97/PER Ú cursado por la Dirección de Asuntos Legales dela Fiscalía General dela Mancomunidad de Bahamas de fecha 10 de setiembre de 2018. (Cuaderno de Asistencia Judicial N° 1631-18)</p>	<p>10972. a) 153 declaraciones de meses desde que la cuenta se apertura en 2003 hasta junio de 2018. b) Información de apertura de cuenta: Información de Apertura de cuenta. declaración de riquezas, reglas y regulaciones. c) Documentos de apoyo para los fondos. d) 119 instrucciones. e) 34 mensajes rápidos. 2) Cuenta Legal N° 1000051067 de los Activos Coneng Cia. (Beneficiario Final: Jorge Luis Cuba Hidalgo), Cliente 101633. a) 27 declaraciones de meses desde que la cuenta se apertura en octubre de 2016 hasta junio de 2018. b) Información de apertura de cuenta: Información corporativa, información de apertura de cuenta corriente, información personal, Copias de identificaciones, términos y Condiciones, debida diligencia, documentación legal, perfil de riesgo. c) Documentos de apoyo por los fondos de los Activos Coneng Cía. d) Mensajes rápidos.</p>		<p>Además, permite conocer las transferencias de dinero que provendrían de la empresa Odebrecht S.A.</p>
---	---	--	--

6. Respecto a este bloque de las Asistencias Judiciales N° 564-17 a Estados Unidos, Asistencia Judicial N° 565-2017 a Suiza, Asistencia Judicial N° 565-2017 a Suiza (2A), AJ N° 566-17 y AJ N° 1631-2017 a BAHAMAS, debemos indicar como utilidad adicional lo siguiente:

UTILIDAD ADICIONAL ALEGADA POR LA PROCURADURÍA PÚBLICA AD HOC: Las documentales consignadas en el detalle de las citadas Asistencias Judiciales, permitirán acreditar el hecho antijurídico (actos de lavado de activos en las modalidades de TRANSFERENCIA, CONVERSIÓN, OCULTAMIENTO Y TENENCIA), de los acusados que se encuentran involucrados en los bloques de lavado de activos por las sumas de \$ 1'400,000.00, \$ 6'700,000.00 y \$ 3'143,387.61. Además respaldan las conclusiones arribadas en los informes periciales: i) Informe Pericial Contable Financiero N° 01 -2019, ii) Informe Pericial Contable Financiero N° 02-2019 - Ampliación de Informe Pericial Contable Financiero N° 01 - 2019, iii) "Informe Técnico contable 02-2019 cuentas bancarias en el Bank of América de los Estados Unidos", iv) Pericia de parte presentada por la Procuraduría Pública Ad Hoc de fecha 10 de junio de 2019 y v) Informe complementario de la Pericia de parte presentado por la Procuraduría Pública Ad Hoc de fecha 13 de junio de 2019.

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

DOCUMENTALES DE LA ASISTENCIA JUDICIAL INTERNACIONAL DEL PRINCIPADO DE ANDORRA – AJ 93-17 (CONSTA DE 9 CUADERNOS A FOLIOS 1779).

Medio Probatorio	Contenido	Criterios			Fs.
		Conducencia	Pertinencia	Utidad	
Traducción certificada N° 0002.2017, por la Traductora Mary Ann Monteagudo Medina	Traducción al castellano de la Acusación de los Estados Unidos contra Odebrecht S.A., en el Expediente No. 16-643, en la que se expone que durante los años 2001 al 2016, ODEBRECHT junto a sus cómplices, pagaron la suma aproximada de US\$ 788 millones en sobornos, en relación con más de 100 proyectos en 12 países. Y, para tales fines, llevaron adelante un plan delictivo de sobornos, por el que crearon y financiaron una estructura financiera secreta y compleja (División de Operaciones Estructuradas, que utilizó el sistema de comunicaciones “drousys”) que realizó operaciones para justificar y desembolsar pagos de sobornos a funcionarios y partidos políticos extranjeros. De folio 215 a 286 obra declaración de secreto del procedimiento (documentos en idioma catalán).	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	9 cuadernos a folios 1779 Tomo 1: 39-214
Asistencia Judicial AJI 93 - 17 Oficio No. 945-2017-MP-FNUCJI fechado el 31 de enero de 2017, que adjunta al Solicitud de Ampliación de Asistencia Judicial Internacional	Adjunta como anexos, copia simple de: (1) 01 Carta de fecha 02 de enero de 2012, suscrita por Miguel Ángel Navarro Portugal a folio 293 (02) 02 Cartas de compromiso de fecha 11 y 19 de noviembre de 2011, suscrita por Miguel Ángel Navarro Portugal a folio 294 a 295. (03) 01 formato de declaración de beneficiario final, donde figura los nombres de Miguel Ángel Navarro Portugal (44%) y Jessica Carola Tejada Guzmán (56%) a folio 296. (04) Pasaportes de Jessica Carola Tejada Guzmán y Miguel Ángel Navarro Portugal de folio 297 a 298. (05) 01 solicitud de Prestación de Servicios de fecha 19 de noviembre de 2011 a nombre de Miguel Ángel Navarro	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Vincula a Miguel Ángel Navarro Portugal y Jessica Carola Tejada Guzmán con la empresa Julson International	Tomo 2: 287-302

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	Portugal, donde figura la empresa Julson International S.A.; y el documento denominado "Condiciones particulares", de BPA Serveis, suscrito por Miguel Ángel Navarro Portugal de folio 299 a 302				
Copias fedateadas por "batllia Principat D'Andorra" en Idioma extranjero - Policía de Andorra.	Vincula a Miguel Ángel Navarro Portugal y Jessica Carola Tejada Guzmán con la empresa Julson International	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Vincula a Miguel Ángel Navarro Portugal y Jessica Carola Tejada Guzmán con la empresa Julson International	Tomo 2: 303-1217
Oficio No. 2812-2017-MP FNGECLOGGES ER de fecha 10 de noviembre de 2017, remitido por la Gerencia de Servicios Generales del Ministerio Público, por la que remiten la Traducción Certificada TS. 0547.17, del Idioma catalán al idioma español (Hoja de entrega No. 673-2017-CTJ-MP-FN)	Prueba documental (1) Traducción de la Transferencia No. 9504144003 de fecha 26 de abril de 2011, por el importe de US\$ 49,967.17 dólares, del ordenante Baoqing Ben a favor de HISPAMAR INTERNACIONAL CORP a folio 1222. (2) Traducción de la No. 95041481 de fecha 05 de julio de 2011, por el importe de 29,963,30 dólares, del ordenante Benitso Group Ltd. a favor de Hispamar Internacional Corp a folio 1222. (3) Traducción de la No. 9504148415 de fecha 25 de julio de 2011, por el importe de 299,978.30 dólares, del ordenante Corporate Transit Ltd a favor de Hispamar Internacional Corp a folio 1223. (4) Traducción de la No. 9504148529 de fecha 06 de julio de 2011, por el importe de 69,963.53 dólares, del ordenante Benitso Group Ltd. a favor de Hispamar Internacional Corp a folios 1224. (5) Traducción de la constancia de la operación de fecha 05 de mayo de 2014, por el monto de US\$ 2'400,000.00 dólares, del ordenante Hispamar Internacional Corp. a favor de Coneng Assets Inc a folios 1225 (5.1) Traducción de la constancia de la operación de fecha 28 de mayo de 2014, por el monto de US\$ 13,308.14 dólares, del ordenante Hispamar Internacional Corp. a favor de Coneng Assets Inc a folios 1225 (6) Traducción del Aviso Legal de World-Check, que da resultados negativos para la búsqueda de Víctor Enrique Muñoz Cuba a folios 1226 a 1227 (7) Traducción de la Constancia de la transferencia de fecha 14 de mayo de 2013, por el importe de US\$ 60,000.00 dólares, del ordenante Julson International a favor de la beneficiaria Inteligo Bank Ltd a folios 1228. (8) Traducción de la Consulta de Partícipes de Contrato, donde figura Hispamar Internacional Corp. y Víctor Enrique Muñoz Cuba, a folios 1228 (9) Traducción de la Consulta Histórica de Partícipes por Contrato, donde figura Hispamar Internacional Corp. y Víctor Enrique Muñoz Cuba, a folios 1229. (10) Traducción de la constancia de operación de fecha 14 de enero de 2015, del monto de US\$ 1'230,840.08 dólares, del ordenante Oblong International a favor del beneficiario Edwin Luyo Barrientos, a folios 1229 y de folio 12230 a 1237 documentos en idioma Catalán.		Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer las transacciones realizadas por Hispamar Internacional Corp con las offshore Baoqing Ben, Corporate Transit Ltd, Benitso Group Ltd y Coneng Assets Inc., y la vinculación de Víctor Enrique Muñoz Cuba y Jorge Luis Cuba Hidalgo con ésta. Además, permite conocer las transferencias de dinero Oblong International a favor del beneficiario Edwin Luyo Barrientos.	Tomo 7: 1218 – 1237
Oficio No. 290-2018-MP FNGECLOGGES ER de fecha 07 de febrero de	Prueba documental (1) Traducción del Auto de fecha 01 de febrero de 2017, dictado por la Sección de Instrucción Especializada 1 del Juzgado de Andorra, por la que resuelve declarar el secreto de las actuaciones en relación a las Cartas		Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el movimiento bancario de las HISPAMAR INTERNACIONA	Tomo 7: 1240 - 1460

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

<p>2018, remitido por la Gerencia de Servicios Generales del Ministerio Público, por la que remiten la Traducción Certificada TS. 0065.17, del Idioma catalán al idioma español (Hoja de entrega No. 103-2018-CTJ-MP-FN)</p>	<p>Rogatorias 8000004/2016 de folio 1243 a 1246. (2) Traducción del Auto de Control, Bloqueo y Embargo, dictado por la Sección de Instrucción Especializada 1 del Juzgado de Andorra, que dispuso el bloqueo y control de las cuentas bancarias abiertas en la BPA y/o Vallbanc, a nombre de las empresas Hispamar International Corp. y Oblong International Inc. de 1247 a 1256. (3) Traducción de la Carta de fecha 01 de febrero de 2017 de la Sección de Instrucción Especializada 1 del Juzgado de Andorra al director del Departamento de Policía, en el que comunica sobre el bloqueo de las cuentas indicadas de 1257 a 1260. (4) Traducción de la Carta de fecha 01 de febrero de 2017 de la Sección de Instrucción Especializada 1 del Juzgado de Andorra al administrador de la Banca Privada de Andorra, en el que comunica sobre el bloqueo de las cuentas indicadas de 1261 a 1262. (5) Traducción de la Carta de fecha 01 de febrero de 2017 de la Sección de Instrucción Especializada 1 del Juzgado de Andorra al director de VALLBANC, en el que comunica sobre el bloque de folio 1263 a 1265. (6) Traducción de la Providencia de fecha 01 de febrero de 2017, por la que corre traslado de la Carta Rogatoria Internacional No. 8000004/2017 al Ministerio Fiscal de 1266 a 1267. (7) Traducción de la absolución del traslado por parte del Ministerio Fiscal de fecha 01 de febrero de 2017 de folio 1268 a 1269. (8) Traducción del Auto de Control, Bloqueo y Embargo, dictado por la Sección de Instrucción Especializada 1 del Juzgado de Andorra, que dispuso el bloqueo y control de las cuentas bancarias abiertas en la BPA y/o VALLBANC, a nombre de la empresa JULSON INTERNATIONAL S.A. de folio 1270 a 1281. (9) Traducción de la Carta de fecha 03 de febrero de 2017 de la Sección de Instrucción Especializada 1 del Juzgado de Andorra al director del Departamento de Policía, en el que comunica sobre el bloqueo de las cuentas indicadas de folio 1282 a 1285. (10) Traducción de la Carta de fecha 03 de febrero de 2017 de la Sección de Instrucción Especializada 1 del Juzgado de Andorra al administrador de Banca Privada D' Andorra, en el que comunica sobre el bloqueo de las cuentas indicadas de folio 1286 a 1287. (11) Traducción de la Carta de fecha 03 de febrero de 2017 de la Sección de Instrucción Especializada 1 del Juzgado de Andorra al director de VALLBANC, en el que comunica sobre el bloqueo de las cuentas indicadas de folio 1288 a 1289. (12) Transmisión de Documentos, del Departamento de Policía de Andorra al Juzgado de Andorra, que adjunta: folio 1290 a 1291. (12.1) Informe elaborado por la Policía de Andorra de fecha 07 de marzo de 2017, que concluye que las cuentas de Julson International SA, Hispamar International Corp y Oblong International Inc recibieron un total de US\$ 7,95 millones de dólares de Aeon y Klienfled, dos sociedades vinculadas a la constructora Odebrecht de folio 1292 a 1304. (12.2) Traducción de la Carta de fecha 01 de febrero de 2017 de</p>		<p>L CORP., OBLONG INTERNACIONA L INC. Y JULSON INTERNACIONA L SA, además de las transacciones que han realizado con las empresas offshore AEON y KLIENFELD, sociedades vinculadas a la constructora ODEBRECHT. Por otro lado, permite conocer a los representantes y beneficiarios de las empresas mencionadas</p>	
--	---	--	---	--

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	<p>la Sección de Instrucción Especializada 1 del Juzgado de Andorra al director del Departamento de Policía, en el que comunica sobre el bloqueo de las cuentas en BPA BANCA PRIVADA D'ANDORRA y en VALLBANC de HISPAMAR INTERNATIONAL CORP y OBLONG INTERNATIONAL INC de folio 1305 a 1308.</p> <p>(12.3) Traducción de la Carta de fecha 03 de febrero de 2017 de la Sección de Instrucción Especializada 1 del Juzgado de Andorra al director del Departamento de Policía, en el que comunica sobre el bloqueo de las cuentas en BPA BANCA PRIVADA D'ANDORRA y en VALLBANC de JULSON INTERNATIONAL de folio 1309 a 1312.</p> <p>(12.4) Traducción de la Documentación remitida por la Policía de Andorra, que remite las cartas expedidas por VALLBANC e información de la BANCA PRIVADA D'ANDORRA (BPA): a folio 1313.</p> <p>(a) Traducción de la Carta de Vallbanc fechada el 07 de febrero de 2017; Carta de Vallbanc fechada el 02 de febrero de 2017 a folio 1314.</p> <p>(b) Traducción de la Carta de Banca Privada D'Andorra fechada el 07 de febrero de 2017, que adjunta extractos de movimientos bancarios, las solicitudes de apertura y cierre de cuentas, y las transferencias SWIFT a folio 1315.</p> <p>(c) Traducción de la Carta de Banca Privada D'Andorra fechada el 07 de febrero de 2017, que refiere adjuntar extractos de movimientos bancarios, las solicitudes de apertura y cierre de cuentas, y las transferencias SWIFT a folio 1316 a 1318.</p> <p>(d) Traducción de la Carta de Banca Privada D' Andorra fechada el 10 de febrero de 2017, que refiere adjuntar extractos de movimientos bancarios, las solicitudes de apertura y cierre de cuentas, las transferencias SWIFT y los registros de firmas autorizadas. Anexos los documentos que se detallan: de folio 1319 a 1320.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Traducción de los Movimientos Bancarios de la Cuenta AD35 0006 0008 2012 0042 4149 de HISPAMAR INTERNATIONAL CORP, a folios 1321 a 1322. - Traducción de los Movimientos Bancarios de la Cuenta AD76 0006 0008 2212 0052 7297 de OBLONG INTERNATIONAL INC a folios 1323 a 1329. - Traducción del Registro de Firmas de la Cuenta AD76 0006 0008 2212 0052 7297, suscrito por Edwin Martin LUYO BARRIENTOS y Mariella Janette HUERTA MINAYA de folio 1330 a 1332. - Traducción del Registro de Firmas de la Cuenta AD76 0006 0008 2212 0052 7297, suscrito por Mariella Janette HUERTA MINAYA de folio 1333 a 1335. - Traducción de los Movimientos Bancarios de la Cuenta AD76 0006 0008 2212 0052 7297 de OBLONG INTERNATIONAL INC de folio 1336. - Traducción de los Movimientos Bancarios de la Cuenta AD35 0006 0008 2012 0042 4149 de HISPAMAR INTERNATIONAL CORP de folio 1337 a 1355. - Traducción del Registro de Firmas de la Cuenta AD35 0006 0008 2012 0042 4149, suscrito por Víctor Enrique MUÑOZ CUBA de folio 1356 a 1358 - Traducción de cancelación de cuenta a la vista de fecha 04 de junio de 2014, de la cuenta 0006 0008 20 1200424149, por parte de Víctor Enrique MUÑOZ 			
--	---	--	--	--

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	<p>CUBA, representante de HISPAMAR INTERNACIONAL CORP de folio 1359.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Solicitud de debitar la totalidad de los saldos disponibles de fecha 11 de abril de 2014, suscrita por el representante de HISPAMAR INTERNACIONAL CORP de folio 1360 a 1361. - Traducción de los Movimientos Bancarios de la Cuenta AD33 0006 0008 291200523169 de JULSON INTERNATIONAL S.A. de folio 1362. - Traducción de la Consulta filtrada de los Movimientos Bancarios de la Cuenta AD33 0006 0008 2912 0052 3169 de JULSON INTERNATIONAL S.A. de folio 1363 a 1366. - Traducción del Registro de Firmas de la Cuenta AD33 0006 0008 2912 00523169, suscrito por Miguel Ángel NAVARRO PORTUGAL de folio 1367 a 1369. Se folio 1370 a 1460 documentos en idioma Catalán. 			
<p>Oficio No. 554-2018-MP FNGECLLOGGES ER de fecha 14 de marzo de 2018, remitido por la Gerencia de Servicios Generales del Ministerio Público, por la que remiten la Traducción Certificada TC No. 0032.2018, del Idioma Inglés al idioma español (Hoja de entrega No. 166-2018-CTJ-MPFN</p>	<p>Prueba documental</p> <ol style="list-style-type: none"> (1) Traducción de la Orden de Transferencia Interna del 14 de agosto de 2012, de la empresa Aeon Group Inc a la cuenta de la empresa Ultone Finance Limited (Cuenta AD56), por el monto de US\$ 400,000.00 dólares de folio 1467. (2) Traducción del Contrato de Consultoría Financiera celebrado el 16 de julio de 2012, entre Aeon Group Inc. y Ultone Finance Limited, por el que el primero pagará al segundo la suma de US\$ 1,000,000.00 dólares por servicios de consultoría de 1468 a 1476. (3) Traducción de la Orden de Transferencia Interna del 14 de agosto de 2012, de la empresa Aeon Group Inc a la cuenta de la empresa Ultone Finance Limited (Cuenta AD56), por el monto de US\$ 400,000.00 dólares de folio 1477. (4) Traducción del Pacto Social y Estatuto Social de Ultone Finance Limited de fecha 01 de enero de 2012 de folio 1478 a 1524. (5) Traducción de la Certificación Notarial de fecha 12 de abril de 2012 de folio 1525. (6) Traducción de la Certificación de Representante Legal de folio 1525. (7) Traducción de la Apostilla de fecha 13 de abril de 2012 de folio 1526. (8) Traducción de la Apostilla de fecha 13 de abril de 2012 de folio 1527. (9) Traducción de la Certificación Notarial de fecha 12 de abril de 2012 de folio 1528. (10) Traducción de la Certificación de Representante Legal a folio 1528. (11) Traducción de la Designación de director de ULTONE FINANCE LIMITED, del 10 de abril de 2012 de folio 1529. (12) Traducción de la Apostilla de fecha 13 de abril de 2012 folio 1530. (13) Traducción del Certificado de Constitución de Sociedad de Ultone Finance Limited de folio 1531. (14) Traducción del Acuerdo del Director Único de la Sociedad de fecha 10 de abril de 2012 de folio 1532. (15) Traducción del Título de acciones de la empresa Ultone Finance Limited, por el capital autorizado de US\$ 50,000.00 dólares de folio 1534. (16) Traducción del Poder de fecha 01 de junio de 2011, 	<p>Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo</p>	<p>Permite conocer el vínculo entre Santiago Andrés Chau Novoa y Ultone Finance Limited</p>	<p>Tomo 8: 1462-1594</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	<p>por el que el Director Único de Ultone Finance Limited designa a Santiago Andrés Chau Novoa, apoderado legal y verdadero de dicha sociedad a folio 1535 a 1544.</p> <p>(17) Traducción de la Apostilla de fecha 01 de junio de 2012 de folio 1545. De folio 1546 a 1594 documentos en idioma Catalán.</p>			
<p>OFI 1800029126 remitido por la Gerencia de Servicios Generales del Ministerio Público, por el que remiten documentos de traducción</p>	<p>Prueba documental</p> <p>(1) Traducción del Informe de la Policía de Andorra de fecha 14 de noviembre de 2017, que adjunta la documentación facilitada por la Banca Privada D'Andorra, que guarda relación con Santiago Andrés Chau Novoa, que detalla el depósito de US\$ 400,000.00 dólares que recibió el día 03 de septiembre de 2012, provenientes de la cuenta en BPA de Aeon Group. De folio 1597 a 1598, anexa:</p> <p>(1.1) Traducción de la Carta Rogatoria de fecha No. 8000004/2017 fechada el 25 de octubre de 2017 de folio 1599 a 1600.</p> <p>(1.2) Traducción de la Carta de la Banca Privada D'Andorra fechada el 08 de noviembre de 2017, que adjunta, los extractos de los movimientos de la cuenta AD56 0006 0008 2512 0056 1848, de Ultone Finance Limited, desde el 27 de junio de 2012 hasta el 15 de octubre de 2017); Justificante de Operación de transferencia interna en dicha cuenta del monto de US\$ 400,000.00 dólares; y, documentación de sus archivos relacionada con la Cuenta AD56 0006 0008 2512 0056 1848, constituida por: Las Consultas filtradas, Consulta Selectiva de Transferencias y Validación de documentos de la cuenta en la BPA, de Ultone Finance Limited, y la impresión de las comunicaciones al cliente de folio 1601 a 1625. De folio 1626 a 1651 documentos en idioma Catalán.</p>	<p>Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo</p>	<p>Acredita los movimientos en la cuenta en la BPA de la empresa Ultone Finance Limited (en concreto, la transferencia de US\$ 400,000.00 dólares, provenientes de Aeon Group, Empresa vinculada a Odebrecht) y su vínculo con Santiago Andrés Chau Novoa.</p>	<p>Tomo 8-9: 1596 - 1651</p>
<p>Oficio N° 001678-2018- MP-FN-GESER de fecha 24 de septiembre de 2018, remitido por la Gerencia de Servicios Generales del Ministerio Público, por la que remiten la Traducción Certificada TC No. 0489.18, del Idioma catalán al idioma español (Hoja de entrega No. 616-2018-CTJ-MP-FN)</p>	<p>Prueba documental</p> <p>Traducción del Auto de fecha 23 octubre de 2017, dictado por el Juzgado de Andorra, por el que, admitiendo a trámite el complemento de la Carta Rogatoria No. 8000004/2017, resuelve el control de la cuenta 10096822, de titularidad de Santiago Andrés Chau Novoa y 1200561848, de titularidad de Ultone Finance Limited, representada por Chau Novoa, ambas de la entidad de la Banca Privada D'Andorra de folio 1656 a 1666.</p> <p>De folio 1657 a 1673 documentos en idioma Catalán.</p>	<p>Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo</p>	<p>Se detalla en su contenido el vínculo entre Santiago Andrés Chau Novoa y Ultone Finance Limited</p>	<p>Tomo 9: 1653 - 1673</p>
<p>Oficio No. 002661-2018-MP-FNOSERGE De fecha 05 de diciembre de 2018, remitido por la Gerencia de Servicios Generales del</p>	<p>Prueba documental</p> <p>(1) Traducción del Acta de fecha 16 de noviembre de 2017, levantada en Andorra La Vieja, en la que se dejó constancia de la revisión de la documentación de las empresas relacionadas a Relton Holding S.A., Randalee Investments S.A., Maxcrane Finance S.A., Ammarin Investment Inc., Hispamar International Corp., Oblong International Inc. y Julson International S.A. De folio 1713 a 1719.</p>	<p>Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo</p>	<p>Permite conocer los movimientos de dinero de la empresa Notrex Holdings Inc., vinculada a Jorge Luis Cuba Hidalgo, con las Empresas offshore</p>	<p>1710 - 1772</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

<p>Ministerio Público, por la que remiten la Traducción Certificada TS.0657.18, del Idioma catalán al idioma español (Hoja de entrega No. 808-2018-CTJ-MP-FN)</p>	<p>(2) Traducción del acta de la Diligencia de Declaración de Francesc Xavier Pérez Giménez, el día 17 de noviembre de 2017 (sin contenido de la declaración) en la que se deja constancia que la misma será grabada de folio 1720 a 1721.</p> <p>(3) Traducción del decreto de fecha 17 de noviembre de 2017, por la que se deja constancia de la incorporación de la declaración de Francesc Xavier Pérez Giménez de fecha 16 y 17 de noviembre de folio 1722.</p> <p>(4) Traducción de la Transmisión de documentos de la Policía de Andorra al Juzgado de Andorra, que adjunta: de folio 1723.</p> <p>(4.1) Informe de la Policía de Andorra de fecha 14 de noviembre de 2017, donde consta que Notrex Holdings Inv es titular de la cuenta No. 1166782, donde se menciona la referencia 108432, cerrada el 28 de diciembre de 2015 de folio 1724.</p> <p>(4.2) Carta fechada el 03 de noviembre de 2017, por la que Credit Andorra S.A. informa que Notrex Holdings Inv es titular de la cuenta No. 1166782, donde se menciona la referencia 108432, cerrada el 28 de diciembre de 2015, que adjunta el extracto de cuenta en USD del 28 de agosto de 2013 al 28 de diciembre de 2015; la transferencia recibida de US\$ 200,000.00 dólares de fecha 21 de enero de 2015 y su detalle; la transferencia recibida de US\$ 100,000.00 dólares de fecha 05 de marzo de 2015 y su detalle; la transferencia recibida de US\$ 250,000.00 dólares de fecha 11 de junio de 2015 y su detalle; la transferencia recibida de US\$ 200,000.00 dólares de fecha 15 de junio de 2015 y su detalle; la transferencia recibida de US\$ 35,000.00 dólares de fecha 29 de junio de 2015 y su detalle; la transferencia recibida de US\$ 50,000.00 dólares de fecha 07 de julio de 2015 y su detalle; la transferencia recibida de US\$ 50,000.00 dólares de fecha 30 de julio de 2015 y su detalle; la transferencia realizada por el monto de US\$ 580,035.95 dólares de fecha 02 de diciembre de 2015 y su detalle; la transferencia realizada por el monto de US\$ 6,527.20 dólares de fecha 28 de diciembre de 2015 y su detalle de folio 1725 a 1740.</p>		<p>que le transfirieron dinero, Blanc Advisors Corp, Rohde And Schwarz Regional Headqua, así como los depósitos realizados en la cuenta de Coneng Assets Inc., vinculada a Jorge Luis Cuba Hidalgo</p>	
---	---	--	--	--

7. Respecto a este bloque de la Asistencia Judicial N° 93-2017, debemos indicar como Utilidad adicional lo siguiente:

UTILIDAD ADICIONAL ALEGADA POR LA PROCURADURÍA PÚBLICA AD HOC:

Las documentales consignadas en el detalle de la citada Asistencia Judicial, permitirán acreditar el hecho antijurídico (actos de lavado de activos en las modalidades de TRANSFERENCIA, CONVERSIÓN, OCULTAMIENTO Y TENENCIA), de los acusados que se encuentran involucrados en los bloques de lavado de activos por las sumas de \$ 1'400,000.00, \$ 6'700,000.00, \$ 3'143,387.61, \$ 1'200,000.00 y \$ 400,000.00. En ese sentido respaldan las conclusiones arribadas en los informes periciales: **i)** Informe Pericial Contable Financiero N° 01 -2019, **ii)** Informe Pericial Contable Financiero N° 02-2019 - Ampliación de Informe Pericial Contable Financiero N° 01 -2019, **iii)** "Informe Técnico contable 02-2019 cuentas bancarias en el Bank of América de los Estados Unidos", **iv)** Pericia de parte presentada por la Procuraduría

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

Pública Ad Hoc de fecha 10 de junio de 2019 y v) Informe complementario de la Pericia de parte presentado por la Procuraduría Pública Ad Hoc de fecha 13 de junio de 2019.

DOCUMENTALES DE LA ASISTENCIA JUDICIAL INTERNACIONAL AL PRINCIPADO DE ANDORRA - AJ N° 2142-2018 y 869 – 2017 (CONSTA DE 2 CUADERNOS A FOLIOS 78).

N°	Medio Probatorio	Contenido	Conducencia	Criterio de pertinencia	Utilidad	Fs.
1	Documentos de AJI en Idioma Catalán de folio 25 a 35. Traducción Catalán Español TS.0476.19, en la Asistencia Judicial N° 2142-18, de folios 45 a 60. Remitida a este Despacho Fiscal mediante Oficio N° N°003898-2019-MP FNOSERGE, de la Oficina de Servicios Generales de la Fiscalía de la Nación de fecha 06 de agosto de 2019	La traducción del idioma Catalán, al idioma Español, a folios 45 a 60.	Prueba documental	Acredita que La documentación que expresa la traducción N° 0476.19 corresponde a información remitida por la fuente original	Permite conocer la disposición de ordenar el bloqueo de cuentas bancarias en la entidad bancaria Banca Privada d'Andorra y Credit Andorra de las cuentas de Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Andrés Chau Novoa.	AJ N° 2142 - 2018 total de fs.77.

8. Respecto a este bloque de las Asistencias Judiciales N° 2142-2018 y N° 869–2017, debemos indicar como utilidad adicional lo siguiente:

UTILIDAD ADICIONAL ALEGADA POR LA PROCURADURÍA PÚBLICA AD HOC

Las documentales consignadas en el detalle de las citadas Asistencias Judiciales, permitirán acreditar el contenido del Auto –Complemento de Control de Cuentas, Bloqueo y embargo- del 30.01.19, siendo que entre los aspectos relevantes ORDENA el bloqueo de las cuentas bancarias en la Banca Privada d'Andorra y Crédit Andorra de las cuentas bancarias de Edwin Martín Luyo Barrientos, cuenta N° AD83 0003 1101 1177 6041 0101 y de Santiago Andrés Chau Novoa, sociedad de ULTONE FINANCE LIMITED cuenta N° AD56 006 2512 0056 1848 cuenta abierta en Banca Privada d'Andorra.

DOCUMENTALES DE LA ASISTENCIA JUDICIAL INTERNACIONAL A SUIZA - AJ N° 2141-2018 (CONSTA DE 1 CUADERNO A FOLIOS 42)

N°	Medio Probatorio	Contenido	Conducencia	Criterio de pertinencia	Utilidad	Fs.
1	La Traducción Certificada TC N° 0076.2019", a folio 36 a 38, remitida mediante Oficio N° 002392-2019-	Traducción del idioma inglés al castellano, de la carta	Prueba documental	Acredita que los activos de la cuenta de Jorge Luis Cuba	Permite conocer los estados de cuenta	AJ N° 2141- 2018 total de fs. 42 Traducción: en

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

MP-FN-OSERGE, de la Oficina de Servicios Generales de la Fiscalía de la Nación de fecha 06 de agosto de 2019, a folios 29. Asistencia Judicial N° 2141-2018 en total de folios 42.	remitida por el Departamento Federal de Justicia y Policía de la Confederación Suiza a fs. 35 al 38.		Hidalgo que ya han sido congelados.	relacionados a la cuenta bancaria N° 472079 del BSI SA a nombre de Jorge Luis Cuba Hidalgo.	el folio 35-38 de la Asistencia Judicial 2141-2018.
--	--	--	-------------------------------------	---	---

9. Respecto a este bloque de la Asistencia Judicial N° 2141-2018, debemos indicar como utilidad adicional lo siguiente:

UTILIDAD ADICIONAL ALEGADA POR LA PROCURADURÍA PÚBLICA AD HOC

Las documentales consignadas en el detalle de la citada Asistencia Judicial, permitirán acreditar el hecho antijurídico (actos de lavado de activos en las modalidades de TRANSFERENCIA, CONVERSIÓN, OCULTAMIENTO Y TENENCIA), de los acusados que se encuentran involucrados en los bloques de lavado de activos por las sumas de \$ 1'400,000.00, \$ 6'700,000.00 y \$ 3'143,387.61. En ese sentido respaldan las conclusiones arribadas en los informes periciales: **i)** Informe Pericial Contable Financiero N° 01-2019, **ii)** Informe Pericial Contable Financiero N° 02-2019 - Ampliación de Informe Pericial Contable Financiero N° 01 - 2019, **iii)** "Informe Técnico contable 02-2019 cuentas bancarias en el Bank of América de los Estados Unidos", **iv)** Pericia de parte presentada por la Procuraduría Pública Ad Hoc de fecha 10 de junio de 2019 y **v)** Informe complementario de la Pericia de parte presentado por la Procuraduría Pública Ad Hoc de fecha 13 de junio de 2019.

DOCUMENTALES DE LA ASISTENCIA JUDICIAL INTERNACIONAL AJ N° 734-2017 del PRINCIPADO DE ANDORRA (CONSTA DE 03 CUADERNOS A FOLIOS 850)

N°	Medio Probatorio	Contenido	Conducencia	Criterio de pertinencia	Utilidad	Fs.
1	Oficio N° 90-2019-FSUPRAPEDCF MPFN/EE del 20 de marzo del 2019, a folio 1 remitido por la Unidad de Cooperación Judicial Internacional y Extradiciones de la Fiscalía de la Nación, remite un medio digital (DVD), que está Relacionado documentación bancaria de la offshore Klienfeld International y Aeon Group a folio 13.	(DVD), que está relacionado documentación bancaria de la offshore Klienfeld International y Aeon Group a folio 1.	Prueba documental	Acredita las transferencias bancarias que se realizaron a través de offshore de Odebrecht para el pago del soborno a los funcionarios públicos	Permite conocer las offshore Klienfeld International y Aeon Group de Odebrecht mediante el cual se remitía el soborno por parte de Odebrecht destinado a los funcionarios públicos del Metro de Lima.	3 cuadernos a folio 1 a 850.
2	AJI en otro idioma de folio 16 a 388 La traducción Certificada TS.0291. 19, Traducción del idioma Catalán, Inglés, portugués, al idioma español, a fs. 392 a 846.	Traducción Certificada TS.0291. 19, Traducción del idioma Catalán, Inglés, portugués, al	Prueba documental			

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		idioma español, a fs. 392 a 846				
--	--	---------------------------------------	--	--	--	--

10. Respecto a este bloque de la Asistencia Judicial N° 734-2017, debemos indicar como utilidad adicional lo siguiente:

UTILIDAD ADICIONAL ALEGADA POR LA PROCURADURÍA PÚBLICA AD HOC

Las documentales consignadas en el detalle de la citada Asistencia Judicial, permitirán acreditar el hecho antijurídico (actos de lavado de activos en las modalidades de TRANSFERENCIA, CONVERSIÓN, OCULTAMIENTO Y TENENCIA), de los acusados que se encuentran involucrados en los bloques de lavado de activos por las sumas de \$ 1'400,000.00, \$ 6'700,000.00, \$ 3'143,387.61, \$ 1'200,000.00 y \$ 400,000.00. Además, respaldan las conclusiones arribadas en los informes periciales: i) Informe Pericial Contable Financiero N° 01 -2019, ii) Informe Pericial Contable Financiero N° 02-2019 - Ampliación de Informe Pericial Contable Financiero N° 01 -2019, iii) "Informe Técnico contable 02-2019 cuentas bancarias en el Bank of América de los Estados Unidos", iv) Pericia de parte presentada por la Procuraduría Pública Ad Hoc de fecha 10 de junio de 2019 y v) Informe complementario de la Pericia de parte presentado por la Procuraduría Pública Ad Hoc de fecha 13 de junio de 2019.

DOCUMENTALES DE LA ASISTENCIA JUDICIAL INTERNACIONAL A PRINCIPADO DE ANDORRA - AJ N° 955-2017 (CONSTA DE 1 CUADERNO A FOLIOS 22)

N°	Medio Probatorio	Contenido	Conducencia	Criterio de pertinencia	Utilidad	Fs.
1	Incautación de US\$ 346,401.30 dólares de propiedad del investigado Santiago Andrés Chau Novoa en la Banca Privada del Principado de Andorra a folio 25 obra el oficio 11542- 2019-MPFNUCJIE (AJ 955-2019)	Incautación de US\$ 346,401.30 dólares de propiedad del investigado Santiago Andrés Chau Novoa en la Banca Privada del Principado de Andorra a folio 25 obra el oficio 11542- 2019MPFN-UCJIE (AJ 955-2019)	Prueba documental	Acreditar que el investigado Santiago Chau Novoa dispuso de activos y realizo transacciones de la cuenta Ultone Finance Limited, Cuenta N° AD56000600082 51200561848 de la BPA	Permite establecer que el investigado Santiago Chau Novoa dispuso de activos y realizo transacciones de la cuenta Ultone Finance Limited, Cuenta N° AD5600060008251 200561848 de la BPA	1 Cuaderno a folio 46

11. Respecto a este bloque de la Asistencia Judicial N° 955-2017, debemos indicar como utilidad adicional lo siguiente:

UTILIDAD ADICIONAL ALEGADA POR LA PROCURADURÍA PÚBLICA AD HOC

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

Las documentales consignadas en el detalle de la citada Asistencia Judicial, permitirán acreditar el hecho antijurídico (actos de lavado de activos en las modalidades de TRANSFERENCIA, CONVERSIÓN, OCULTAMIENTO Y TENENCIA), del acusado que se encuentra involucrado en el bloque de lavado de activos por la suma de \$ 400,000.00.

Además, respaldan, las conclusiones arribadas en los informes periciales: i) Informe Pericial Contable Financiero N° 01 -2019, ii) Informe Pericial Contable Financiero N° 02-2019 - Ampliación de Informe Pericial Contable Financiero N° 01 -2019, iii) Pericia de parte presentada por la Procuraduría Pública Ad Hoc de fecha 10 de junio de 2019 y iv) Informe complementario de la Pericia de parte presentado por la Procuraduría Pública Ad Hoc de fecha 13 de junio de 2019.

**DOCUMENTALES DE LA ASISTENCIA JUDICIAL INTERNACIONAL A CHINA AJ
N° 2143-2018 (CONSTA DE 1 CUADERNO A FOLIOS 51)**

N°	Medio Probatorio	Contenido	Conducencia	Criterio de pertinencia	Utilidad	Fs.
1	Congelamiento de la cuenta bancaria N° 110400000064456 cuyo beneficiario es Baoqing Ren de la entidad bancaria Postal Savings Bank Of China o Construction Bank Corporation a folio 05 obra el oficio 3236- 2019-MPFN-UCJIE (AJ 91-2019), viene siendo ejecutado por autoridad competente.	Congelamiento de la cuenta bancaria N° 110400000064456 cuyo beneficiario es BAOQING REN de la entidad bancaria Postal Savings Bank Of China o Construction Bank Corporation a folio 50 obra el oficio 3236- 2019-MPFNUCJIE (AJ 912019), viene siendo ejecutado por autoridad competente	Prueba documental	Acredita que la cuenta AD35000600082 01200424149 A nombre de Hispamar International Corp y cuyo rptante es Victor Muñoz Cuba realizó transferencias a la entidad bancaria Construction Bank Corporation ubicada en China.	Permite establecer que el investigado Victor Muñoz Cuba posee una transferencia a la entidad bancaria Construction Bank Corporation ubicada en China	1 Cuaderno a folio 51

12. Respecto a este bloque de la Asistencia Judicial N° 2143-2018, debemos indicar como utilidad adicional lo siguiente:

UTILIDAD ADICIONAL ALEGADA POR LA PROCURADURÍA PÚBLICA AD HOC

Las documentales consignadas en el detalle de la citada Asistencia Judicial, permitirán acreditar el hecho antijurídico (actos de lavado de activos en las modalidades de TRANSFERENCIA, CONVERSIÓN, OCULTAMIENTO Y TENENCIA), de los acusados que se encuentran involucrados en los bloques de lavado de activos por las sumas de \$ 1'400,000.00, \$ 6'700,000.00 y \$ 3'143,387.61. Además, respaldan las conclusiones arribadas en los informes periciales: i) Informe Pericial Contable Financiero N° 01 -2019, ii) Informe Pericial Contable Financiero N° 02-2019 - Ampliación de Informe Pericial Contable Financiero N° 01 2019, iii) "Informe Técnico contable 02-2019 cuentas bancarias en el Bank of América de los Estados Unidos", iv) Pericia de parte presentada por la Procuraduría Pública Ad Hoc de fecha 10 de

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

junio de 2019 y v) Informe complementario de la Pericia de parte presentado por la Procuraduría Pública Ad Hoc de fecha 13 de junio de 2019.

**DOCUMENTALES DE LA ASISTENCIA JUDICIAL INTERNACIONAL A LETONIA -
AJ N° 134-2019 (CONSTA DE 2 CUADERNO A FOLIOS 319)**

N°	Medio Probatorio	Contenido	Conducencia	Criterio de pertinencia	Utilidad	Fs.
1	Congelamiento de la cuenta bancaria N° LV14LATB0006020110758 cuyo beneficiario es Benitso Group Ltd/Belize City de la entidad bancaria Norvink Banka JSC – RIGA y la cuenta LV82KBRB1111213310001 beneficiario Corporate Transit Ltd (London) entidad bancaria Trasta Komerbanka – Riga Rietumu Banka Riga folio 25 obra el oficio 6347-2019-MPFNUCJIE (AJ 134-2019), viene siendo ejecutado por autoridad competente.	Congelamiento de la cuenta bancaria N° 110400000064456 cuyo beneficiario es Baoqing Ren de la entidad bancaria Postal Savings Bank Of China o Construction Bank Corporation a folio 25 obra el oficio 3236-2019MPFN-UCJIE (AJ 91-2019), viene siendo ejecutado por autoridad competente	Prueba documental	Acredita que la cuenta AD3500060008201200424149 A nombre de Hispamar International Corp y cuyo representante es Víctor Muñoz Cuba realizó transferencias a la entidad bancaria Norvink Banka JSC – RIGA y Rietumu Banka Riga.	Permite establecer que de Hispamar International Corp y cuyo representante es el investigado Víctor Muñoz Cuba realizó entidad bancaria Norvink Banka JSC – RIGA y la cuenta LV82KBRB1111213310001 beneficiario Corporate Transit Ltd (London) entidad bancaria Trasta Komerbanka – Riga Rietumu Banka Rig	2 Cuadernos a folio 319

Respecto a este bloque de la Asistencia Judicial N° 134-2019, debemos indicar como utilidad adicional lo siguiente:

UTILIDAD ADICIONAL ALEGADA POR LA PROCURADURÍA PÚBLICA AD HOC

Las documentales consignadas en el detalle de la citada Asistencia Judicial, permitirán acreditar el hecho antijurídico (actos de lavado de activos en las modalidades de TRANSFERENCIA, CONVERSIÓN, OCULTAMIENTO Y TENENCIA), de los acusados que se encuentran involucrados en los bloques de lavado de activos por las sumas de \$ 1'400,000.00, \$ 6'700,000.00 y \$ 3'143,387.61. Además, respaldan las conclusiones arribadas en los informes periciales: i) Informe Pericial Contable Financiero N° 01 -2019, ii) Informe Pericial Contable Financiero N° 02-2019 - Ampliación de Informe Pericial Contable Financiero N° 01 2019, iii) “Informe Técnico contable 02-2019 cuentas bancarias en el Bank of América de los Estados Unidos”, iv) Pericia de parte presentada por la Procuraduría Pública Ad Hoc de fecha 10 de junio de 2019 y v) Informe complementario de la Pericia de parte presentado por la Procuraduría Pública Ad Hoc de fecha 13 de junio de 2019.

**DOCUMENTALES DE LA ASISTENCIA JUDICIAL INTERNACIONAL A PANAMA -
AJ N° 563-2017 (CONSTA DE 3 CUADERNO A FOLIOS 586)**

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

N°	Medio Probatorio	Contenido	Conducencia	Criterio de pertinencia	Utilidad	Fs.
1	Carta de Inteligo Bank de fecha 22.12.2017 LG1117C-17, a fs. 46-47, de la AJ N° 563-2017, remitido mediante oficio 8787-2018-MPFN-UCJIE (AJ N° 1518-17) a folio 21 a 22.	Carta del Banco de Inteligo Bank del país de Panamá a fs.46-47	Prueba documental	Acredita que los activos de la cuenta de Jorge Luis Cuba Hidalgo que ya han sido bloqueados.	Permite conocer los estados de cuenta relacionados a la cuenta bancaria de Jorge Luis Cuba Hidalgo y Coneng Assets INC.	AJ N° 5632017 total de fs. 586 AJ N° 5632017 total de fs. 586 Carta del Banco de Inteligo Bank: en el folio 46-47 de la Asistencia Judicial 563-2017.
2	Cd marca Maxell CD-R, a fs. 56 y un usb marca Kingston color plateado a fs. 57, ambos remitidos con el oficio, mediante oficio 8787-2018-MP-FNUCJIE (AJ N° 1518-17).	un cd marca Maxell CD-R, a fs. 56 y un usb marca Kingston color plateado, fs. 57, de la AJ N° 563-2017,	Prueba documental	Acredita que los activos de la cuenta de Jorge Luis Cuba Hidalgo que ya han sido bloqueados.	Permite conocer los estados de cuenta relacionados a la cuenta bancaria de Jorge Luis Cuba Hidalgo y Coneng Assets inc.	CD fs. 56 USB fs. 57
3	Estados de cuenta del Banco Inteligo Bank de Panamá, vinculados a Jorge Luis Cuba Hidalgo de fs. 60-273 de la AJ N° 563-2017. AJ N° 563-17 a586 fs.en total)	Estados de cuenta mensuales desde su apertura, transferencias recibidas de dinero y activos de inversión de Jorge Luis Cuba Hidalgo	Prueba documental	Acredita que los activos de la cuenta de Jorge Luis Cuba Hidalgo que ya han sido bloqueados.	Permite conocer los estados de cuenta relacionados a la cuenta bancaria de Jorge Luis Cuba Hidalgo	Fs. 60 – 273 de la AJ N° 563 -2017
4	Un USB color negro marca Sony de 16 GB., remitido mediante oficio N° 8824-2018-MP-FNUCJIE (AJ N° 56317).	Estados de cuenta mensuales desde su apertura, transferencias recibidas de dinero y activos de inversión de Jorge Luis Cuba Hidalgo.	Prueba documental	Acredita que los activos de la cuenta de Jorge Luis Cuba Hidalgo que ya han sido bloqueados.	Permite conocer los estados de cuenta relacionados a la cuenta bancaria de Jorge Luis Cuba Hidalgo	Fs. 274 – 586 de la AJ N° 563-2017

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

12. Respecto a este bloque de la Asistencia Judicial N° 563-2017, debemos indicar como utilidad adicional lo siguiente:

UTILIDAD ADICIONAL ALEGADA POR LA PROCURADURÍA PÚBLICA AD HOC

Las documentales consignadas en el detalle de la citada Asistencia Judicial, permitirán acreditar el hecho antijurídico (actos de lavado de activos en las modalidades de TRANSFERENCIA, CONVERSIÓN, OCULTAMIENTO Y TENENCIA), de los acusados que se encuentran involucrados en los bloques de lavado de activos por las sumas de \$ 1'400,000.00, \$ 6'700,000.00 y \$ 3'143,387.61. Además, respaldan las conclusiones arribadas en los informes periciales: i) Informe Pericial Contable Financiero N° 01 -2019, ii) Informe Pericial Contable Financiero N° 02-2019 - Ampliación de Informe Pericial Contable Financiero N° 01 2019, iii) "Informe Técnico contable 02-2019 cuentas bancarias en el Bank of América de los Estados Unidos", iv) Pericia de parte presentada por la Procuraduría Pública Ad Hoc de fecha 10 de junio de 2019 y v) Informe complementario de la Pericia de parte presentado por la Procuraduría Pública Ad Hoc de fecha 13 de junio de 2019.

**DOCUMENTALES DE LA ASISTENCIA JUDICIAL INTERNACIONAL A ANDORRA
- AJ N° 228-2019 (CONSTA DE 14 CUADERNOS A FOLIOS 2787)**

N°	Medio Probatorio	Contenido	Conducencia	Criterio de pertinencia	Utilidad	Fs.
1	Documentación del Expediente Judicial de la Policía de Andorra N° DMA8000199/2015 que se sigue en la Batllia D'Andorra remitido mediante oficio 14482019-FSCEE-MP-FN remitido por la Fiscalía Superior Coordinadora del Equipo Especial, a folios 18.	Contiene los informes policiales, informes bancarios, declaraciones y otros que pertenecen al Expediente Judicial de la Policía de Andorra N° DMA8000199/2015	Prueba documental	Acredita las operaciones bancarias realizadas por los investigados mediante sus cuentas aperturadas en los Bancos de Andorra.	Permite conocer las aperturas de cuentas y operaciones bancarias de los investigados.	Folios 73 a 2787

13. Respecto a este bloque de la Asistencia Judicial N° 228-2019, debemos indicar como utilidad adicional lo siguiente:

UTILIDAD ADICIONAL ALEGADA POR LA PROCURADURÍA PÚBLICA AD HOC

Las documentales consignadas en el detalle de la citada Asistencia Judicial, permitirán acreditar el hecho antijurídico (actos de lavado de activos en las modalidades de TRANSFERENCIA, CONVERSIÓN, OCULTAMIENTO Y TENENCIA), de los acusados que se encuentran involucrados en los bloques de lavado de activos por las sumas de \$ 1'400,000.00, \$ 6'700,000.00, \$ 3'143,387.61, \$ 1'200,000.00 y \$ 400,000.00. Además, respaldan las conclusiones arribadas en los informes periciales: i) Informe Pericial Contable Financiero N° 01

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

-2019, ii) Informe Pericial Contable Financiero N° 02-2019 - Ampliación de Informe Pericial Contable Financiero N° 01 -2019, iii) “Informe Técnico contable 02-2019 cuentas bancarias en el Bank of América de los Estados Unidos”, iv) Pericia de parte presentada por la Procuraduría Pública Ad Hoc de fecha 10 de junio de 2019 y v) Informe complementario de la Pericia de parte presentado por la Procuraduría Pública Ad Hoc de fecha 13 de junio de 2019.

**DOCUMENTALES DE LA ASISTENCIA JUDICIAL INTERNACIONAL
MANCOMUNIDAD DE LAS BAHAMAS - AJ N° 275-2019 (CONSTA DE 1
CUADERNO A FOLIO 26)**

N°	Medio Probatorio	Contenido	Conducencia	Criterio de pertinencia	Utilidad	Fs.
1	Incautación en su modalidad cautelaratoria para ulterior decomiso de los bienes patrimoniales de Jorge Luis Cuba Hidalgo y Coneng Assets INC	Incautación en su modalidad cautelaratoria para ulterior decomiso de los bienes patrimoniales de Jorge Luis Cuba Hidalgo (US\$ 2524,887.61) y Coneng Assets INC (8788,085.18)	Prueba documental	Bienes patrimoniales de Jorge Luis Cuba Hidalgo (US\$ 2524,887.61) y Coneng Assets INC (8788,085.18)	Permite conocer las aperturas de cuentas y operaciones bancarias de los investigados.	folios 1 a 26.

14. Respecto a este bloque de la Asistencia Judicial N° 275-2019, debemos indicar como utilidad adicional lo siguiente:

UTILIDAD ADICIONAL ALEGADA POR LA PROCURADURÍA PÚBLICA AD HOC

Las documentales consignadas en el detalle de la citada Asistencia Judicial, permitirán acreditar el hecho antijurídico (actos de lavado de activos en las modalidades de TRANSFERENCIA, CONVERSIÓN, OCULTAMIENTO Y TENENCIA), de los acusados que se encuentran involucrados en los bloques de lavado de activos por las sumas de \$ 1'400,000.00, \$ 6'700,000.00 y \$ 3'143,387.61. Además, respaldan las conclusiones arribadas en los informes periciales: i) Informe Pericial Contable Financiero N° 01 -2019, ii) Informe Pericial Contable Financiero N° 02-2019 - Ampliación de Informe Pericial Contable Financiero N° 01 2019, iii) “Informe Técnico contable 02-2019 cuentas bancarias en el Bank of América de los Estados Unidos”, iv) Pericia de parte presentada por la Procuraduría Pública Ad Hoc de fecha 10 de junio de 2019 y v) Informe complementario de la Pericia de parte presentado por la Procuraduría Pública Ad Hoc de fecha 13 de junio de 2019.

Documentales de cuadernos de levantamiento del secreto bancario y tributario:

**DOCUMENTALES DE CUADERNO DE LEVANTAMIENTO DE SECRETO
BANCARIO DE CADELU S.A. Y CONCRELU S.A.C. (CONSTA DE 2 CUADERNOS A
FS. 495)**

N°	Medio Probatorio	Contenido	Conducencia	Criterio de	Utilidad	Fs.
----	------------------	-----------	-------------	-------------	----------	-----

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

				pertinencia		
1	Documento recibido el 17 de enero de 2018, remitido por el Banco de Crédito del Perú	Cheques FA de Gerencia	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa Odebrecht, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	Tomo 2: 419 - 425
2	Documento 56-201801150-25-011770 recibido el 09 de marzo de 2018, remitido por el Banco Scotiabank	Se remite información de Cadelu S.A.	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa Odebrecht, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero	427

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

					peruano, a fin de materializar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	
3	Oficio 8693-2018-SBS y Anexos, remitido por la SBS y AFP	Se remite información de las personas jurídicas: Cadelu SA y Constructores Creativos Luyo SAC. Remite información en relación a los seguros contratados con las Compañías de Seguros	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el nivel adquisitivo económico	429 - 447
4	Carta EF/92.3212 N°6203-2018, remitida por el Banco de la Nación de fecha 27.04.2018 y anexos	Se remite documentos de apertura de cuenta de la persona jurídica: Cadelu SAC	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo		448 - 487

15. Respecto a este bloque de Documentales del Cuaderno de Levantamiento de Secreto Bancario de CADELU S.A. y CONCRELU S.A.C., debemos indicar como utilidad adicional lo siguiente:

UTILIDAD ADICIONAL ALEGADA POR LA PROCURADURÍA PÚBLICA AD HOC

Las documentales consignadas en el detalle del citado bloque del Cuaderno de Levantamiento de Secreto Bancario de CADELU S.A. y CONCRELU S.A.C., permitirán acreditar el hecho

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

antijurídico (actos de lavado de activos en las modalidades de TRANSFERENCIA, CONVERSIÓN, OCULTAMIENTO Y TENENCIA), de los acusados que se encuentran involucrados en los bloques de lavado de activos por las sumas de \$ 1'400,000.00, \$ 6'700,000.00, \$ 3'143,387.61, \$ 1'200,000.00 y \$ 400,000.00. Además, respaldan las conclusiones arribadas en los informes periciales: i) Informe Pericial Contable Financiero N° 01 -2019, ii) Informe Pericial Contable Financiero N° 02-2019 - Ampliación de Informe Pericial Contable Financiero N° 01 -2019, iii) "Informe Técnico contable 02-2019 cuentas bancarias en el Bank of América de los Estados Unidos", iv) Pericia de parte presentada por la Procuraduría Pública Ad Hoc de fecha 10 de junio de 2019 y v) Informe complementario de la Pericia de parte presentado por la Procuraduría Pública Ad Hoc de fecha 13 de junio de 2019.

DOCUMENTALES DEL CUADERNO DE LEVANTAMIENTO DE LA RESERVA TRIBUTARIO DE CADELU S.A.C. Y CONSTRUCTORES CREATIVOS LUYO S.A.C. (3 CUADERNOS A FS. 645)

N°	Medio Probatorio	Contenido	Conducencia	Criterio de pertinencia	Utilidad	Fs.
1	Oficio N° 2815-2017SUNAT/7E7400 recepcionado 18 de diciembre de 2017, remitido por la Gerencia de Reclamaciones Intendencia Lima mediante el cual da respuesta a la Resolución judicial de Levantamiento de Secreto Bancario	Adjunta los siguientes documentos: (1) Comprobantes de Información Registrada de la empresa Creativos Luyo S.A.C. (2) Comprobante de información Registrada de Cadelu S.A.C. (3) Consulta preliminar de los PDT renta anual de tercera categoría, de Cadelu S.A.C. del 2008 al 2015. (4) Consulta preliminar de los PDT renta anual de tercera categoría de Constructores Creativos Luyo S.A.C. desde el 2010	Prueba documental	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa Odebrecht, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de	1 - 645

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		<p>al 2016. (5) Consulta preliminar de los PDT renta mensual – IEV de categoría de Constructores Creativos Luyo S.A.C. desde el 2010 al 2016. (6) Consulta preliminar de los PDT renta mensual – IEV de Cadelu S.A.C. desde el 2011 al 2016. (7) Extracto de presentación y pagos efectuados desde 2011 al 2016 de la empresa Constructores Creativos Luyo S.A.C. (8) extracto de presentación y pagos efectuados desde 2008 al 2016 de la empresa Cadelu S.A.C.</p>			Lima, Tramos 1 y 2	
--	--	--	--	--	-----------------------	--

16. Respecto a este bloque de Documentales del Cuaderno de Levantamiento de la reserva tributario de CADELU S.A.C. y CONSTRUCTORES CREATIVOS LUYO S.A.C., debemos indicar como utilidad adicional lo siguiente:

UTILIDAD ADICIONAL ALEGADA POR LA PROCURADURÍA PÚBLICA AD HOC

Las documentales consignadas en el detalle del citado bloque del Cuaderno de Levantamiento de la reserva tributario de CADELU S.A.C. y CONSTRUCTORES CREATIVOS LUYO S.A.C., permitirán acreditar el hecho antijurídico (actos de lavado de activos en las modalidades de TRANSFERENCIA, CONVERSIÓN, OCULTAMIENTO Y TENENCIA), de los acusados que se encuentran involucrados en los bloques de lavado de activos por las sumas de \$ 1'400,000.00, \$ 6'700,000.00, \$ 3'143,387.61, \$ 1'200,000.00 y \$ 400,000.00. Además, respaldan las conclusiones arribadas en los informes periciales: i) Informe Pericial Contable Financiero N° 01 2019, ii) Informe Pericial Contable Financiero N° 02-2019 - Ampliación de

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

Informe Pericial Contable Financiero N° 01 -2019, iii) “Informe Técnico contable 02-2019 cuentas bancarias en el Bank of América de los Estados Unidos”, iv) Pericia de parte presentada por la Procuraduría Pública Ad Hoc de fecha 10 de junio de 2019 y v) Informe complementario de la Pericia de parte presentado por la Procuraduría Pública Ad Hoc de fecha 13 de junio de 2019.

DOCUMENTALES DEL CUADERNO DE LEVANTAMIENTO DE SECRETO BANCARIO DE VÍCTOR ENRIQUE MUÑOZ CUBA Y SANTIAGO ANDRÉS CHAU NOVOA (CONSTA DE 3 CUADERNOS A FS. 598)

N°	Medio Probatorio	Contenido	Conducencia	Criterio de pertinencia	Utilidad	Fs.
1	Documento 17071812018-09808-03009808 recibido el 19 de julio de 2018, remitido por el Banco Scotiabank.	Remite reporte de las cuentas que registran movimientos de las personas de Víctor Enrique Muñoz Cuba y Santiago Andrés Chau Novoa.	Prueba documental	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas así como el pago de sus tributos	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa Odebrecht, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	42 - 55
2	Carta N° 617-2018-GGARGENPER S.A. recibido el 24 de julio de 2018, remitido por	Se adjunta Informe N° 617-2018/AARGENPER S-A-de fecha 23 de	Prueba documental	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos	64 - 66

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	ARGENPER	julio de 2018, con información de Víctor Enrique Muñoz Cuba y Santiago Andrés Chau Novoa.		económica y tributaria de las personas jurídicas así como el pago de sus tributos	provenientes de la empresa Odebrecht, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	
3	Documento recibido el 31 de julio de 2018, remitido por el Banco Interbank.	Informando sobre las cuentas bancarias que tiene en dicha entidad Víctor Enrique Muñoz Cuba.	Prueba documental	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas así como el pago de sus tributo	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa Odebrecht, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para que los	67 - 68

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

					funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	
4	Documento recibido el 13 de agosto de 2018, remitido por el Banco Interbank.	Informando sobre las tarjetas de crédito que tiene en dicha entidad Víctor Enrique Muñoz Cuba y Santiago Andrés Chau Novoa.	Prueba documental	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas así como el pago de sus tributos	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa Odebrecht, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	74 - 77
5	Documento	Se informa los	Prueba	Es necesario	Permite	97 - 116

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	ALLSB.00497-2018SECBAN, recibido el 22 de noviembre de 2018, remitido por el Banco Banbif.	detalles de las operaciones bancaria realizadas por Víctor Enrique Muñoz Cuba. Prueba	documental	para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas así como el pago de sus tributos	conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa Odebrecht, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	
6	Documento recibido el 12 de diciembre de 2018, remitido por el Banco de Crédito del Perú, documento recibido el 03 de diciembre de 2018, remitido por el Banco de Crédito del Perú, documento recibido el 20 de diciembre de 2018, remitido por el Banco de Crédito del Perú y documento recibido el 18 de enero de 2019, remitido por el Banco de Crédito del Perú	Se remite detalles de las cuentas bancarias correspondientes a Víctor Enrique Muñoz Cuba y Santiago Andrés Chau Novoa.	Prueba documental	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas así como el pago de sus tributo	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa Odebrecht, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de	117 - 598

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

					materializar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	
--	--	--	--	--	--	--

17. Respecto a este bloque de Documentales del Cuaderno de Levantamiento de Secreto Bancario de Víctor Enrique Muñoz Cuba y Santiago Chau Novoa, debemos indicar como utilidad adicional lo siguiente:

UTILIDAD ADICIONAL ALEGADA POR LA PROCURADURÍA PÚBLICA AD HOC

Las documentales consignadas en el detalle del citado bloque del Cuaderno de Levantamiento de Secreto Bancario de Víctor Enrique Muñoz Cuba y Santiago Chau Novoa permitirán acreditar el hecho antijurídico (actos de lavado de activos en las modalidades de TRANSFERENCIA, CONVERSIÓN, OCULTAMIENTO Y TENENCIA), de los acusados que se encuentran involucrados en los bloques de lavado de activos por las sumas de \$ 1'400,000.00, \$ 6'700,000.00, \$ 3'143,387.61, \$ 1'200,000.00 y \$ 400,000.00. Además, respaldan las conclusiones arribadas en los informes periciales: i) Informe Pericial Contable Financiero N° 01 2019, ii) Informe Pericial Contable Financiero N° 02-2019 - Ampliación de Informe Pericial Contable Financiero N° 01 -2019, iii) "Informe Técnico contable 02-2019 cuentas bancarias en el Bank of América de los Estados Unidos", iv) Pericia de parte presentada por la Procuraduría Pública Ad Hoc de fecha 10 de junio de 2019 y v) Informe complementario de la Pericia de parte presentado por la Procuraduría Pública Ad Hoc de fecha 13 de junio de 2019.

DOCUMENTALES DEL CUADERNO DE LEVANTAMIENTO DE SECRETO BANCARIO DE EDWIN MARTIN LUYO BARRIENTOS, JORGE LUIS CUBA HIDALGO, MIGUEL ÁNGEL NAVARRO PORTUGAL, JESSICA CAROLA TEJADA GUZMAN, MARIELLA JANETTE HUERTA MINAYA (CONSTA DE 12 CUADERNOS A FS. 2461)

N°	Medio Probatorio	Contenido	Conducencia	Criterio de pertinencia	Utilidad	Fs.
1	Carta EF/92.3212 N°	Se adjunta	Prueba	Es necesario	Permite	35 - 36

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	2511-2017, recibido el 06 de marzo de 2017, remitido por el Banco de la Nación.	mediante dicha carta los estados de cuenta comprendidos entre enero de 2009 y febrero de 2017, correspondientes a las personas Jorge Luis Cuba Hidalgo, Miguel Ángel Navarro Portugal, Jessica Carola Tejada Guzmán y Mariella Janette Huerta Minaya.	documental	para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa Odebrecht, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	
2	Documento GOA/AC/200217 recibido el 06 de marzo de 2017, remitido por el Banco Ripley.	Detalle de las cuentas a nombre de Miguel Ángel Navarro Portugal, Jorge Luis Cuba Hidalgo, Jessica Carola Tejada Guzmán.	Prueba documental	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa Odebrecht, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de	37 - 120

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

					materializar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	
3	Oficio N° 0332017-01-GL/TFC, recibido el 08 de marzo de 2017, remitido por TFC Financiera.	Remiten información de cuentas a nombre de Jessica Carola Tejada Guzmán, Jorge Luis Cuba Hidalgo Y Miguel Ángel Navarro Portugal.	Prueba documental	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa Odebrecht, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de	121 - 128

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

					Lima, Tramos 1 y 2	
4	Documento recibido el 14 de marzo de 2017, remitido por el Banco Interbank	Mediante dicho documento se informa que Edwin Martin Luyo Barrientos y Mariella Janette Huerta Minaya, son clientes de dicha entidad bancaria; sin embargo, no cuentan con cuentas bancarias en el sistema durante el periodo solicitado, sin perjuicio de ello se remite información de las cuentas bancarias de las personas mencionadas.	Prueba documental	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa Odebrecht, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	129 - 139
5	Documento 862017-00628-08U17168, recibido el 16 de marzo de 2017, remitido por el Banco Scotiabank	Se remite información correspondiente al periodo comprendido entre el 01 de enero de 2009, hasta el 16 de febrero de 2017, respecto de Edwin Martin Luyo Barrientos, Jorge Luis Cuba Hidalgo, Jesica Carola Tejada Guzmán y	Prueba documental	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributo	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa Odebrecht, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y	140 - 151

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		Mariella Janette Huerta Minaya			financiero peruano, a fin de materializar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	
6	Documento ALLSB. 0955/17 recibido el 06 de abril de 2017, remitido por el Banco Banbif	Detalle de operaciones por parte de Edwin Martín Luyo Barrientos y Mariella Janette Huerta Minaya.	Prueba documental	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributo	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa Odebrecht, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada,	160 - 163

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

					en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	
7	Carta N° 0460-OC2017, recibido el 21 de abril de 2017, remitido por Jet Perú.	Detalle de operaciones de remesas de dinero a través de la empresa Jet Perú por parte de Jessica Carola Tejada Guzmán.	Prueba documental	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa Odebrecht, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	164 - 167
8	Documento CÓDIGO: SN 653, recibido el 14 de agosto de 2017, remitido por el Banco BBVA Banco Continenta	Información de los productos bancarios que mantienen las personas indicadas, que son: Edwin Martín Luyo Barrientos, Jorge Luis Cuba Hidalgo, Miguel Ángel Navarro Portugal, Jessica	Prueba documental	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa Odebrecht, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a	171 -172

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		Carola Tejada Guzmán y Mariella Janette Huerta Minaya.			entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	
9	Documento recibido el 08 de agosto de 2017, remitido por el Banco de Crédito del Perú-	Se remite información de las cuentas y productos correspondientes a Edwin Martín Luyo Barrientos, Jorge Luis Cuba Hidalgo, Miguel Ángel Navarro Portugal, Jessica Carola Tejada Guzmán y Mariella Janette Huerta Minaya.	Prueba documental	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa Odebrecht, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa)	173 - 1057

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

					favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	
10	Documento recibido el 17 de enero de 2018, remitido por el Banco de Crédito del Perú	Detalle de las cuentas pasivas correspondientes a Edwin Martin Luyo Barrientos, Jorge Luis Cuba Hidalgo, Jessica Carola Tejada Guzmán, y Mariela Janette Huerta Minaya.	Prueba documental	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa Odebrecht, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	1064 - 1104
11	Documento recibido el 08 de agosto de 2018, remitido por el Banco de Crédito del Perú	Se remiten los documentos que dieron origen y/o sustentan el Cheque de Gerencia N° 08701686 de fecha 18 de agosto de 2011 a nombre de	Prueba documental	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa Odebrecht, que fueron transferidos a través de	1105 - 1107

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		Jessica Carola Tejada Guzmán.			cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	
12	Documento recibido el 08 de agosto de 2018, remitido por el Banco de Crédito del Perú	Se remiten los documentos que dieron origen y/o sustenten el Cheque de Gerencia N° 08701686 de fecha 18 de agosto de 2011 a nombre de Jessica Carola Tejada Guzmán.	Prueba documental	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa Odebrecht, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo	1114 - 1122

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

					Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	
13	Documento con CÓDIGO 251724 recibido el 19 de diciembre de 2018, remitido por el Banco BBVA Continental.	Información documentada relacionada con Edwin Martín Luyo Barrientos, en el periodo de enero de 2009 hasta febrero de 2017	Prueba documental	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa Odebrecht, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	1128 - 1129
14	Documento recibido el 03 de diciembre de 2018, remitido por el Banco de Crédito del Perú	Se remite el detalle de las operaciones realizadas por Jorge Luis Cuba Hidalgo	Prueba documental	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa Odebrecht,	1130 - 1133

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

				jurídicas, así como el pago de sus tributos	que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	
15	Documento con CÓDIGO: 251724, recibido el 21 de diciembre de 2018, remitido por el Banco BBVA Continental.	Información documentada relacionada a Edwin Martín Luyo Barrientos	Prueba documental	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa Odebrecht, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba	1134 - 1193

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

					Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	
16	El documento recibido el 21 de diciembre de 2018, remitido por el Banco Interbank.	Movimientos de la Cuenta de Ahorros MN N° 2003049468810 a nombre del señor Jorge Luis Cuba Hidalgo	Prueba documental	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa Odebrecht, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	1194 - 1202
17	Documento recibido el 26 de diciembre de 2018, remitido por el Banco de Crédito del	Se envía documentación complementaria ala ya remitida	Prueba documental	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos	1204 - 1232

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	Perú	por dicha entidad, respecto de la persona de Jorge Luis Cuba Hidalgo		económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	provenientes de la empresa Odebrecht, que fueron transferidos a través de cuentas ¿offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	
18	Documento con CÓDIGO: 212891, recibido el 28 de agosto de 2018, remitido por el Banco BBVA Banco Continental.	La entidad remite copia del Cheque No Negociable N° 00110189-090000021-87, por el monto de 16,000.00 Dólares a nombre de Jorge Luis Cuba Hidalgo.	Prueba documental	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa Odebrecht, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para que los	1237 - 1238

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

					funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	
19	Documento recibido el 30 de enero de 2019, remitido por el Banco de Crédito del Perú	Mediante el cual la entidad proporciona la información respecto de las cuentas de Jorge Luis Cuba Hidalgo	Prueba documental	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa Odebrecht, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	1242 - 1255
20	Documento recibido el	Se remite a 156	Prueba	Es necesario	Permite	1257 - 1413

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	29 de marzo de 2019, remitido por el Banco Interbank.	folios los movimientos bancarios de los productos que se mencionan, con relación a las personas de Jorge Luis Cuba Hidalgo y Miguel Ángel Navarro Portugal.	documental	para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa Odebrecht, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	
21	Documento recibido el 05 de marzo de 2019, remitido por el Banco Continental	Se remite los movimientos bancarios de los productos que se mencionan, con relación a las personas de Jorge Luis Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos, Miguel Ángel Navarro Portugal, Jessica Carola Tejada Guzmán, Mariella Janette Huerta Minaya. Prueba	Prueba documental	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa Odebrecht, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de	1417 - 2080

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

					materializar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Luis Cuba Hidalgo, Edwin Martin Luyo Barrientos, Miguel Ángel Navarro Portugal, Jessica Carola Tejada Guzmán, Mariella Janette Huerta Minaya.) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	
22	Documento recibido el 10 de mayo de 2019, remitido por el Banco de Crédito	Se remite información en relación a la cuenta de Jorge Luis Cuba Hidalgo.	Prueba documental	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa Odebrecht, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para el funcionario Jorge Luis Cuba Hidalgo, favorezcan a	2083 - 2090

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

					su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	
23	Documento recibido el 13 de mayo de 2019, remitido por el Banco de Crédito	Se remite información en relación a la cuenta de Jorge Luis Cuba Hidalgo	Prueba documental	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa Odebrecht, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para el funcionario Jorge Luis Cuba Hidalgo, favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	2091 - 2097
24	Documento recibido el 16 de mayo de 2019, remitido por el Banco Ripley	Se remite información en relación a la cuenta Depósito a Plazo Fijo N° 5000291484 de Jorge Luis Cuba Hidalgo	Prueba documental	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa Odebrecht, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y	2099 - 2112

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

					financiero peruano, a fin de materializar los pagos para el funcionario Jorge Luis Cuba Hidalgo, favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	
25	Documento recibido el 30 de mayo de 2019, remitido por el Banco Falabella	Se remite información en relación a la cuenta Depósito a Plazo de Jorge Luis Cuba Hidalgo	Prueba documental	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa Odebrecht, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para el funcionario Jorge Luis Cuba Hidalgo, favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	2151 - 2167
26	Documento recibido el 03 de junio de 2019, remitido por Qapaq Financiera	Se remite información en relación a la cuenta Depósito a Plazo de Jorge	Prueba documental	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes	2176 - 2209

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		Luis Cuba Hidalgo		tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	de la empresa Odebrecht, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para el funcionario Jorge Luis Cuba Hidalgo, favorezcan a su consoiciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	
27	Documento recibido el 25 de julio de 2019, remitido por Interbank	Se remite información en relación a la cuenta de Jorge Luis Cuba Hidalgo, Navarro Portugal Miguel Ángel, Edwin Martín Luyo Barrientos, Mariella Janette Huerta Minaya	Prueba documental	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa Odebrecht, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para el funcionario Jorge Luis Cuba Hidalgo, Navarro Portugal	2211 - 2391

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

					Miguel Ángel, Edwin Martín Luyo Barrientos, Mariella Janette Huerta Minaya favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	
28	Documento recibido el 02 de setiembre de 2019, remitido por Banco Continental	Se remite información en relación a la cuenta de Jorge Luis Cuba Hidalgo	Prueba documental	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa Odebrecht, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para el funcionario Jorge Luis Cuba Hidalgo, favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	2393 - 2449
29	Documento recibido el 20 de setiembre de 2019, remitido por Banco Continental	Se remite información en relación a la cuenta de Jorge Luis Cuba Hidalgo	Prueba documental	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa Odebrecht,	2453 - 2456

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

				jurídicas, así como el pago de sus tributos	que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para el funcionario Jorge Luis Cuba Hidalgo, favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	
30	Documento recibido el 26 de setiembre de 2019, remitido por el BCP	Se remite información en relación a la cuenta de Jorge Luis Cuba Hidalgo.	Prueba documental	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa Odebrecht, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para el funcionario Jorge Luis Cuba Hidalgo, favorezcan a su consorciada, en los	2458 - 2460

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

					proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	
--	--	--	--	--	---	--

18. Respecto a este bloque de Documentales del Cuaderno de Levantamiento de Secreto Bancario de Edwin Martín Luyo Barrientos, Jorge Luis Cuba Hidalgo, Miguel Ángel Navarro Portugal, Jessica Carola Tejada Guzmán, Mariella Janette Huerta Minaya, debemos indicar como utilidad adicional lo siguiente:

UTILIDAD ADICIONAL ALEGADA POR LA PROCURADURÍA PÚBLICA AD HOC

Las documentales consignadas en el detalle del citado bloque del Cuaderno de Levantamiento de Secreto Bancario de Edwin Martín Luyo Barrientos, Jorge Luis Cuba Hidalgo, Miguel Ángel Navarro Portugal, Jessica Carola Tejada Guzmán y Mariella Janette Huerta Minaya, permitirán acreditar el hecho antijurídico (actos de lavado de activos en las modalidades de TRANSFERENCIA, CONVERSIÓN, OCULTAMIENTO Y TENENCIA), de los acusados que se encuentran involucrados en los bloques de lavado de activos por las sumas de \$ 1'400,000.00, \$ 6'700,000.00, \$ 3'143,387.61, \$ 1'200,000.00 y \$ 400,000.00. Además, respaldan las conclusiones arribadas en los informes periciales: i) Informe Pericial Contable Financiero N° 01 -2019, ii) Informe Pericial Contable Financiero N° 02-2019 - Ampliación de Informe Pericial Contable Financiero N° 01 -2019, iii) "Informe Técnico contable 02-2019 cuentas bancarias en el Bank of América de los Estados Unidos", iv) Pericia de parte presentada por la Procuraduría Pública Ad Hoc de fecha 10 de junio de 2019 y v) Informe complementario de la Pericia de parte presentado por la Procuraduría Pública Ad Hoc de fecha 13 de junio de 2019.

DOCUMENTALES DEL CUADERNO DE LEVANTAMIENTO DE LA RESERVA TRIBUTARIO DE JORGE LUIS CUBA HIDALGO, EDWIN MARTIN LUYO BARRIENTOS, MARIELLA JANETTE HUERTA MINAYA, SANTIAGO ANDRÉS CHAU NOVOA, MIGUEL ÁNGEL NAVARRO PORTUGAL, JESICA CAROLA TEJADA GUZMAN Y VÍCTOR ENRIQUE MUÑOZ CUBA (CONSTA DE 2 CUADERNOS A FS. 340)

N°	Medio Probatorio	Contenido	Conducencia	Criterio de pertinencia	Utilidad	Fs.
1	Oficio N° 39742018SUNAT/7E7400, recibido el 30 de julio de 2018, remitido por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT.	Los documentos remitidos por la SUNAT son los siguientes: 1) Información sobre N° de RUC, nombre o denominación, Retenciones del impuesto a la renta, DAOT y Fiscalización. 2) Información sobre retenciones del	Prueba documental	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa Odebrecht, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a	34 - 92

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		impuesto a la Renta correspondiente a la totalidad consignada en las declaraciones originales y en las declaraciones sustitutorias o rectificatorias que hubieran surtido efecto o no, presentadas por los Agentes de Retención, sin embargo, no informan sobre los montos que permita identificar de manera individual el gasto incurrido por dichos agentes, porque a los mismo no se les ha levantado la reserva tributaria.			entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2.	
2	Oficio N° 42172018SUNAT/7E7400, recibido el 10 de agosto de 2018, remitido por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT	Se remitieron Declaraciones Juradas Anuales y Mensuales del Impuesto a la Renta de los periodos comprendidos desde 01-2008 hasta 12-2016, respecto de las personas de Jorge Luis Cuba Hidalgo, Edwin Martin Luyo Barrientos, Mariella Janette Huerta Minaya, Santiago Andrés Chau Novoa, Miguel Ángel Navarro Portugal, Jessica Carola Tejada Guzmán y Víctor Enrique Muñoz Cuba.	Prueba documental	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa Odebrecht, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa)	93 - 275

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

					favorezcan a su consorciada, en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2.	
3	Oficio N° 46382018SUNAT/E7400, recibido el 29 de agosto de 2018, remitido por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT	Se remitió el Informe Técnico Electrónico N° 80-2018SUNAT/1U5306, respecto de las personas de Jorge Luis Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos, Mariella Janette Huerta Minaya, Santiago Andrés Chau Novoa, Miguel Ángel Navarro Portugal, Jessica Carola Tejada Guzmán y Víctor Enrique Muñoz Cuba.	Prueba documental	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria de las personas jurídicas, así como el pago de sus tributos	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa Odebrecht, que fueron transferidos a través de cuentas offshore y luego a entidades del de Administración Tributaria - SUNAT Portugal, Jessica Carola Tejada Guzmán y Víctor Enrique Muñoz Cuba. como el pago de sus tributos sistema bancario y financiero peruano, a fin de materializar los pagos para que los funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada, en los	278 - 337

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

					proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2.	
--	--	--	--	--	--	--

19. Respecto a este bloque de Documentales del Cuaderno de Levantamiento de la reserva tributaria de Jorge Luis Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos, Mariella Janette Huerta Minaya, Santiago Andrés Chau Novoa, Miguel Ángel Navarro Portugal, Jessica Carola Tejada Guzmán y Víctor Enrique Muñoz Cuba debemos indicar como utilidad adicional lo siguiente:

UTILIDAD ADICIONAL ALEGADA POR LA PROCURADURÍA PÚBLICA AD HOC

Las documentales consignadas en el detalle del citado bloque del Cuaderno de Levantamiento de la reserva tributaria de Jorge Luis Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos, Mariella Janette Huerta Minaya, Santiago Andrés Chau Novoa, Miguel Ángel Navarro Portugal, Jessica Carola Tejada Guzmán y Víctor Enrique Muñoz Cuba, permitirán acreditar el hecho antijurídico (actos de lavado de activos en las modalidades de TRANSFERENCIA, CONVERSIÓN, OCULTAMIENTO Y TENENCIA), de los acusados que se encuentran involucrados en los bloques de lavado de activos por las sumas de \$ 1'400,000.00, \$ 6'700,000.00, \$ 3'143,387.61, \$ 1'200,000.00 y \$ 400,000.00. Además, respaldan las conclusiones arribadas en los informes periciales: i) Informe Pericial Contable Financiero N° 01 -2019, ii) Informe Pericial Contable Financiero N° 02-2019 - Ampliación de Informe Pericial Contable Financiero N° 01 -2019, iii) "Informe Técnico contable 02-2019 cuentas bancarias en el Bank of América de los Estados Unidos", iv) Pericia de parte presentada por la Procuraduría Pública Ad Hoc de fecha 10 de junio de 2019 y v) Informe complementario de la Pericia de parte presentado por la Procuraduría Pública Ad Hoc de fecha 13 de junio de 2019.

Documentales de cuadernos de levantamiento del secreto de las comunicaciones:

N°	Medio Probatorio	Contenido	Conducencia	Criterio de pertinencia	Utilidad	Fs.
1	Carta N° TSP83030000-LFMESP-2-2017-C-F	Carta N° TSP-83030000LFM-ESP-2-2017-C-F, remitida por telefónica SA	Prueba documental	Guarda relación con el hecho delictivo.	Permite conocer el vínculo entre los investigados	43 – 45 A fojas 45 un CD
2	Carta de la empresa CLARO SA	Remite información en relación al Levantamiento del Secreto de las Comunicaciones de los investigados.	Prueba documental	Guarda relación con el hecho delictivo.	Permite conocer el vínculo entre los investigados	49 – 50 A fojas 50 un CD
3	Carta SDI - 4789/17	Carta SDI-4789/17, remitida por la empresa Entel Perú SA	Prueba documental	Guarda relación con el hecho delictivo.	Permite conocer el vínculo entre los investigados	52 – 54 A fojas 54 un CD

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

20. Respecto a este bloque de Documentales del Cuaderno de Levantamiento del secreto de las comunicaciones de Jorge Luis Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos, Mariella Janette Huerta Minaya, Santiago Andrés Chau Novoa, Miguel Ángel Navarro Portugal y Jessica Carola Tejada Guzmán debemos indicar como utilidad adicional lo siguiente:

UTILIDAD ADICIONAL ALEGADA POR LA PROCURADURÍA PÚBLICA AD HOC

Las documentales consignadas en el detalle del citado bloque del Cuaderno de Levantamiento del secreto de las comunicaciones de Jorge Luis Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos, Mariella Janette Huerta Minaya, Santiago Andrés Chau Novoa, Miguel Ángel Navarro Portugal y Jessica Carola Tejada Guzmán, permitirán acreditar el tráfico de llamadas entrantes y salientes, las fechas, horas, números de los titulares, números de los destinatarios, celdas de origen, celdas de destino, relación de mensajes sms entrantes y salientes, así como toda comunicación que sostuvieron los ahora acusados durante el marco temporal en que se desarrolló el Proyecto del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao – Línea 1 – Tramos 1 y 2, con lo cual se acreditará la vinculación de las llamadas realizadas por los ahora acusados.

Documentales de los cuadernos de legajo personal:

N°	Medio Probatorio	Contenido	Conducencia	Criterio de pertinencia	Utilidad	Fs.
1	Cuaderno de legajos de Personal de Mariella Huerta Minaya	Contiene información acerca de Mariella Huerta Minaya, como empleada del Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre el cargo y las funciones ocupadas por Mariella Huerta Minaya, así como su vínculo con el proyecto del Metro de Lima	01 - 314
2	Cuaderno de Legajos Personal de Jesús Munive Taquía	Contiene información acerca de Jesús Munive Taquía, como empleado del Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre el cargo y las funciones ocupadas por Jesús Munive Taquía, así como su vínculo con el proyecto del Metro de Lima	01 - 14
3	Cuaderno de Legajos Personal de Magdalena Bravo	Contiene información acerca de	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión	Permite conocer sobre el cargo y las	01 - 302

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	Hinostroza	Magdalena Bravo Hinostroza, como empleada del Ministerio de Transportes y Comunicaciones		del hecho delictivo	funciones ocupadas por Magdalena Bravo Hinostroza, así como su vínculo con el proyecto del Metro de Lima	
4	Cuaderno de Legajos Personal de Santiago Chau Novoa	Contiene información acerca de Santiago Chau Novoa, como empleada del Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre el cargo y las funciones ocupadas por Santiago Chau Novoa, así como su vínculo con el proyecto del Metro de Lima	01 - 727
5	Cuaderno de legajos de Personal de Selvi Renato Ruberto Vargas	Contiene información acerca de Selvi Renato Ruberto Vargas, como empleada del Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre el cargo y las funciones ocupadas por Selvi Renato Ruberto Vargas, así como su vínculo con el proyecto del Metro de Lima	01 - 167
6	Cuaderno de Legajos Personal de Renzo Fernández Prada Ríos	Contiene información acerca de Renzo Fernández Prada Ríos como empleada del Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre el cargo y las funciones ocupadas por Renzo Fernández Prada Ríos así como su vínculo con el proyecto del Metro de Lima	01 - 147
7	Cuaderno de Legajos Personal de Rosario Torres Benavides	Contiene información acerca de Rosario Torres Benavides, como empleada del Ministerio de Transportes y	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre el cargo y las funciones ocupadas por Rosario Torres Benavides, así	01 - 28

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		Comunicaciones			como su vínculo con el proyecto del Metro de Lima	
8	Cuaderno de Legajos Personal de Giovanna Sansota Gutiérrez	Contiene información acerca de Giovanna Sansota Gutiérrez, como empleada del Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre el cargo y las funciones ocupadas por GIOVANNA SANSOTA GUTIERREZ, así como su vínculo con el proyecto del Metro de Lima	01 - 888
9	Cuaderno de Legajos Personal de Víctor Pacahuala Velásquez	Contiene información acerca de Víctor Pacahuala Velásquez, como empleada del Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre el cargo y las funciones ocupadas por Víctor Pacahuala Velásquez, así como su vínculo con el proyecto del Metro de Lima	01 - 266
10	Cuaderno de Legajos Personal de Víctor Antonio Zelaya Jara	Contiene información acerca de Víctor Antonio Zelaya Jara, como empleado del Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre el cargo y las funciones ocupadas por de Víctor Antonio Zelaya Jara, así como su vínculo con el proyecto del Metro de Lima	01 - 494
11	Cuaderno de Legajos Personal de Luis Alfonso Barrantes Mann	Contiene información acerca de Luis Alfonso Barrantes Mann, como empleado del Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre el cargo y las funciones ocupadas por Luis Alfonso Barrantes Mann, así como su vínculo con el proyecto del Metro de Lima	01 - 175

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

					Lima	
12	Cuaderno de Legajos Personal de Renato Delgado Flores	Contiene información acerca de Renato Delgado Flores, como empleada del Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre el cargo y las funciones ocupadas por Renato Delgado Flores, así como su vínculo con el proyecto del Metro de Lima	01 - 120
13	Cuaderno de Legajos Personal de Gloria Mercedes Flores Matienzo	Contiene información acerca de Gloria Mercedes Flores Matienzo, como empleada del Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre el cargo y las funciones ocupadas por Gloria Mercedes Flores Matienzo, así como su vínculo con el proyecto del Metro de Lima	01 - 136
14	Cuaderno de Legajos Personal de Oswaldo Plasencia Contreras	Contiene información acerca de Oswaldo Plasencia Contreras, como empleada del Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre el cargo y las funciones ocupadas por Oswaldo Plasencia Contreras, así como su vínculo con el proyecto del Metro de Lima	01 - 365
15	Cuaderno de Legajos Personal de Lázaro Rivera Del Carpio	Contiene información acerca de Lázaro Rivera Del Carpio, como empleada del Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre el cargo y las funciones ocupadas por Lázaro Rivera Del Carpio, así como su vínculo con el proyecto del Metro de Lima	01 - 320
16	Cuaderno de Legajos Personal de Raúl Torres Trujillo	Contiene información acerca de Raúl	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión	Permite conocer sobre el cargo y las	01 - 119

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		Torres Trujillo, como empleada del Ministerio de Transportes y Comunicaciones		del hecho delictivo	funciones ocupadas por Raúl Torres Trujillo, así como su vínculo con el proyecto del Metro de Lima	
17	Cuaderno de Legajos Personal de José Carlos Matías León	Contiene información acerca de José Carlos Matías León, como empleada del Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre el cargo y las funciones ocupadas por José Carlos Matías León, así como su vínculo con el proyecto del Metro de Lima	01 - 300
18	Cuaderno de Legajos Personal de Marco Garnica Arenas	Contiene información acerca de Marco Garnica Arenas, como empleada del Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre el cargo y las funciones ocupadas por Marco Garnica Arenas, así como su vínculo con el proyecto del Metro de Lima	01 - 571

21. Respecto a este bloque de Documentales de los Cuadernos de Legajo personal, debemos indicar como utilidad adicional lo siguiente:

UTILIDAD ADICIONAL ALEGADA POR LA PROCURADURÍA PÚBLICA AD HOC

Las documentales consignadas en el detalle del citado bloque de los Cuadernos de Legajo personal, permitirán acreditar los antecedentes laborales, los cargos, funciones, modalidad de contratación, jefes inmediatos superiores, período de inicio y de culminación de los cargos, perfil profesional, grado de instrucción, patrimonio, resoluciones de designación de cargo, resoluciones de culminación de cargo, domicilios consignados, remuneración, contratos, adendas, términos de referencia, curriculum vitae, actividades de sus cargos, números telefónicos, correos electrónicos, relaciones familiares, vínculos amicales, entre otros aspectos relacionados con los acusados Mariella Huerta Minaya, Jesús Munive Taquía, Magdalena Bravo Hinostroza, Santiago Chau Novoa; y las siguientes personas: Selvi Renato Ruberto Vargas, Renzo Fernández Prada Ríos, Rosario Torres Benavides, Giovanna Sansota Gutiérrez, Víctor

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

Pacahuala Velásquez, Víctor Antonio Zelaya Jara, Luis Alfonso Barrantes Mann, Renato Delgado Flores, Gloria Mercedes Flores Matienzo, Oswaldo Plasencia Contreras, Lázaro Rivera Del Carpio, Raúl Torres Trujillo, José Carlos Matías León y Marco Garnica Arenas.

Documentales de los procesos de licitación pública:

N°	Medio Probatorio	Contenido	Conducencia	Criterio de pertinencia	Utilidad	Fs.
1	Cuaderno de expedientes de conformación de los Comités Especiales correspondiente a las Licitaciones Pública N° 003-2009-MTC/20 y 0012011/AATE, Copias Simples Res. Secretarial N° 2632009-MTC/04 y Res. Secretarial N° 004-2011MTC/04 (L.P. 01- 2011AATE)	Documentación administrativa proveniente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, que detalla el procedimiento de conformación de los Comités Especiales para el proyecto del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre las personas que conformaron los Comités Especiales para los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2, así como las funciones de dichos miembros	01 - 411
2	Expediente de pago de la L.P. 003-2009-AATE- Tramo 1	Documentación administrativa proveniente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, que detalla el procedimiento de conformación de los Comités Especiales para el proyecto del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre las personas que conformaron los Comités Especiales para los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2, así como las funciones de dichos miembros	01 - 1549
3	Expediente de pago de la L.P. 011-2011-AATE – Tramo 2	Documentación administrativa proveniente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, que detalla el procedimiento de conformación de los Comités Especiales para el proyecto del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre las personas que conformaron los Comités Especiales para los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2, así como las funciones de dichos miembros	01 - 1932

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

4	LICITACION PUBLICA N.º 003-2009AATE160 "Expediente de Contratación y Ejecución de las Obras Civiles y Electromecánicas del Sistema Electrónico de Transporte Masivo de Lima y Callao - Línea 01, Tramo 01, Villa El Salvador - Av. Grau".	Documentación administrativa proveniente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, que detalla el procedimiento de conformación de los Comités Especiales para el proyecto del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre las personas que conformaron los Comités Especiales para los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2, así como las funciones de dichos miembros	12 Archivadores A Fs. 4652
5	Licitación Pública N° 001-2011- AATE161: "Expediente de Contratación y Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de las Obras Civiles y Electromecánicas del Sistema Electromecánico del Sistema Electrónico de Soporte Masivo de Lima y Callao - Línea 01, Tramo 2, Av. Grau - San Juan de Lurigancho"	Documentación administrativa proveniente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, que detalla el procedimiento de conformación de los Comités Especiales para el proyecto del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre las personas que conformaron los Comités Especiales para los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2, así como las funciones de dichos miembros	17 Archivadores A Fs. 4556
6	Valor referencial de referencia Tramo Villa El Salvador – Av. Grau (L.P. N° 003-2009MTC/20)	Documentación administrativa proveniente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, que detalla el procedimiento de conformación de los Comités Especiales para el proyecto del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre las personas que conformaron los Comités Especiales para los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2, así como las funciones de dichos miembros	01 - 369
7	Manual de Operaciones Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional Provías Nacional	Documentación administrativa proveniente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, que detalla el	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre las personas que conformaron los Comités Especiales	01 - 105

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		procedimiento de conformación de los Comités Especiales para el proyecto del Metro de Lima, Tramos 1 y 2			para los proyectos del Metro de Lima Tramos 1 y 2, así como las funciones de dichos miembros	
8	Contrato de Ejecución de Obra Concurso Oferta y Cesión de Posición Contractual N° 146-2009—MTC/20, Adendas 1,2,3,4,5,6 y 7 (Ref. Oficio N° 386-2017MTC/33.1 de fecha 14 de diciembre de 2017, a fs. 2206, tomo 12.)	Documentación administrativa proveniente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, que detalla el procedimiento de conformación de los Comités Especiales para el proyecto del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre las personas que conformaron los Comités Especiales para los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2, así como las funciones de dichos miembros	01 - 69
9	Contrato de Ejecución de Obra por Concurso Oferta L.P. N° 001- 2011-AATE y Adenda N° 01 (Ref. Oficio N° 386-2017MTC/33.1 de fecha 14 de diciembre de 2017, a fs. 2206, tomo 12.)	Documentación administrativa proveniente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, que detalla el procedimiento de conformación de los Comités Especiales para el proyecto del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre las personas que conformaron los Comités Especiales para los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2, así como las funciones de dichos miembros	01 - 55
10	“Contrato de Pruebas de apuesta en marcha de material móvil y Anexos 1,2,3,4,5 y 6” (Ref. Oficio N° 386-2017MTC/33.1 de fecha 14 de diciembre de 2017, a fs. 2206, tomo 12.)	Documentación administrativa proveniente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, que detalla el procedimiento de conformación de los Comités Especiales para el proyecto del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre las personas que conformaron los Comités Especiales para los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2, así como las funciones de dichos miembros	01 - 101

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

					miembros	
11	Copias simples Informe final de Licitación Pública N° 003-2009-MTC/20 y sus antecedentes Resolución Directoral N° 093-2010-NTC/33 y sus antecedentes (L.P. N° 03-2009-AATE)	Documentación administrativa proveniente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, que detalla el procedimiento de conformación de los Comités Especiales para el proyecto del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre las personas que conformaron los Comités Especiales para los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2, así como las funciones de dichos miembros	01 - 409
12	Anexo Normas Jurídicas promovidas para el proyecto denominado Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao - Línea 1 Tramo 1 y Tramo 2	Documentación administrativa proveniente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, que detalla el procedimiento de conformación de los Comités Especiales para el proyecto del Metro de Lima, Tramos 1 y 2	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre las personas que conformaron los Comités Especiales para los proyectos del Metro de Lima Tramos 1 y 2, así como las funciones de dichos miembros	001 - 3434 / Mas 5 CDs.

22. Respecto a este bloque de Documentos de los Procesos de Licitación Pública, debemos indicar como utilidad adicional lo siguiente:

UTILIDAD ADICIONAL ALEGADA POR LA PROCURADURÍA PÚBLICA AD HOC

Las documentales consignadas en el detalle del citado bloque de los Documentos de los Procesos de Licitación Pública, permitirán acreditar el marco normativo, todos los actos realizados, respecto a las etapas de actos previos, convocatoria, proceso de selección, otorgamiento de la buena pro. Por otro lado, también se podrá identificar a los funcionarios de las diversas áreas del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Provías Nacional, la AATE, así como de otras entidades, que intervinieron durante el desarrollo de las citadas etapas, se podrá identificar además la participación de los funcionarios del Consorcio Tren Eléctrico conformado por las empresas Odebrecht y GyM S.A., los documentos que presentaron para su participación en los procesos de selección, así como los antecedentes normativos y otros aspectos relevantes del Proyecto del Tren Eléctrico – Línea 1 - Tramos 1 y 2 (LP N° 03-2009 y

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

LP N° 01-2011), siendo que con los citados documentos también se podrán identificar las irregularidades de las citadas licitaciones públicas.

Documentales de la Contraloría General de la República:

Anexos. Informe de Auditoría – Contraloría General de la República. Tramo 2						
N	Medio Probatorio	Contenido	Conducencia	Criterio de pertinencia	Utilidad	Fs.
1	Informe de Auditoría N° 1212-2018CG/MPROY/AC remitido a través Oficio No. 00447-2018-GC/PP de fecha 04 de enero de 2019, remitido por la Contraloría General de la República.	Adjunta el Informe de Auditoría No. 12122018CG/MPROY/AC	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre las irregularidades en la contratación para la consultoría para elaborar los términos de la referencia y un expediente técnico “preliminar” para la obra a licitar y en la conformidad a los informes emitidos, los cuales incumplieron las condiciones contractuales, demostraron concertación ilícita. Asimismo se podrá explicar, respecto a las utilidades del proyecto Tren Eléctrico (Tramo 2).	01 – 4613 (11 tomos)

Informes. Contraloría General de la República. Metro de Lima Línea 1, Tramo 2						
N°	Medio Probatorio	Contenido	Conducencia	Criterio de pertinencia	Utilidad	Fs.
1	Informe de Auditoría N° 022-2016-2-0929	Auditoría al Cumplimiento	Prueba documental	Acredita circunstancias	Permite conocer sobre	01 – 95

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao		de la comisión del hecho delictivo	las interferencias en la ejecución de obras del contrato de concesión del Proyecto Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1, Tramo II	
--	--	--	--	------------------------------------	---	--

Informes. Contraloría General de la República. Metro de Lima Línea 1, Tramo 1						
N°	Medio Probatorio	Contenido	Conducencia	Criterio de pertinencia	Utilidad	Fs.
1	Informe Especial N° 833-2012-CG/OEA-EE	Examen especial a la Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao – Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – Provías Nacional	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre el otorgamiento indebido de ampliación de plazo liberó al contratista del cobro de penalidades por US\$ 915,324.82 en perjuicio del estado	01 – 28
2	Informe Especial N° 211-2013-CG/INFRA-EE	Examen especial a la Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao – AATE y al Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – Provías Nacional	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre el reconocimiento sin sustento de mayores costos al contratista, en el techado de andenes y por el cambio de luminarias existentes, por un monto de US\$ 2'978,054.07. Asimismo se podrá explicar, respecto a las utilidades del proyecto Tren Eléctrico (Tramo 1).	29 - 84

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

3	Informe Especial N° 212-2013-CG/INFRA-EE	Examen especial a la Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao – AATE y al Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – Provías Nacional	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre el reconocimiento sin sustento de mayores costos al contratista, en el reemplazo de cerco perimétrico, por un montón de US\$ 2'937,821.93	85 - 137
4	Informe Especial N° 266-2013-CG/INFRA-EE	Examen especial a la Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao AATE, y al Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – Provías Nacional	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre el reconocimiento sin sustento de mayores costos al contratista en el viaducto elevado y en el reforzamiento del Tramo C, por US\$ 47'120,123.10	138 - 212
5	Informe Especial N° 450-2013-CG/INFRA-EE	Examen especial a la Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao – AATE y al Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – Provías Nacional	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre el pago irregular al contratista por la partida Rehabilitación de Infraestructura de vía férrea 5,55 km. (no inc. rieles) ocasiona un perjuicio económico de US\$ 6'423,929.57	213 - 247
6	Informe Especial N° 328-2014-CG/INFRA-EE	Examen especial a la Autoridad Autónoma del Sistema	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre el favorecimiento al contratista en la elaboración del	248 - 310

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao – AATE, y al Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – Provías Nacional			expediente técnico y ejecución del tren eléctrico (Línea 1 Tramo 1)	
7	Informe Especial No. 677-2014-CG/INFRA-EE	Examen Especial a la Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao – AATE y al Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional Provías Nacional	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre el Proyecto Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao – Línea 1, Tramo Villa El Salvador – Av. Grau	311 - 524
8	Oficio N° 00128-2010CG/OEA y anexo	Veeduría de la obra del Metro de Lima	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre contenido de la Veeduría de la Obra: “Ejecución de las Obras Civiles y Electromecánicas del Sistema Eléctrico de Transportes Masivos de Lima y Callao Línea 1: Tramo Villa El Salvador – Avd. Grau”	525 - 535
9	Oficio N° 00318-2010CG/OEA y anexo	Segunda veeduría de la obra del Metro de Lima	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el contenido de la Segunda Veeduría de la Obra: “Ejecución de las Obras Civiles y Electromecánicas del Sistema Eléctrico de Transportes Masivos de Lima	536 - 556

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

					y Callao Línea 1: Tramo Villa El Salvador – Avd. Grau”	
10	Oficio N° 00126-2011CG/OEA y anexo	Tercera veeduría de la obra del Metro de Lima	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer el contenido de la Tercera Veeduría de la Obra: “Ejecución de las Obras Civiles y Electromecánicas del Sistema Eléctrico de Transportes Masivos de Lima y Callao Línea 1: Tramo Villa El Salvador – Av. Grau”	557 - 578

23. Respecto a este bloque de Documentación remitida por la Contraloría General de la República, debemos indicar como utilidad adicional lo siguiente:

UTILIDAD ADICIONAL ALEGADA POR LA PROCURADURÍA PÚBLICA AD HOC

Las documentales consignadas en el detalle del citado bloque de Documentación remitida por la Contraloría General de la República, permitirán acreditar cuales fueron las observaciones identificadas por la Contraloría General de la República, en las Licitaciones Públicas N° 032009 y LP N° 01-2011, relacionadas con el Proyecto del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao – Línea 1, así como el cálculo del perjuicio económico irrogado al Estado; así también se podrá identificar a los funcionarios de las diversas áreas del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Provías Nacional, la AATE, así como de otras entidades, que intervinieron durante el desarrollo de las citadas licitaciones públicas, y también se podrá identificar la participación de los funcionarios del Consorcio Tren Eléctrico conformado por las empresas Odebrecht y GyM S.A. y del Consorcio Cesel – Poyry (supervisor del Proyecto Tren Eléctrico – Línea 1) y los documentos que presentaron para su participación en los procesos de selección, entre otros aspectos relevantes del Proyecto del Tren Eléctrico – Línea 1 - Tramos 1 y 2 (LP N° 03-2009 y LP N° 01-2011).

Respecto del informe especial 211-2013-CG/INFRA-EE y el Informe de Auditoría N° 1212-2018-CG/MPROY/AC se podrá explicar, respecto a las utilidades del proyecto Tren Eléctrico (Tramos 1 y 2).

Medios de prueba ofrecidos a iniciativa propia de la Procuraduría Pública Ad Hoc:

N°	Testigo / DNI	Cargo / Ocupación	Domicilio	PERTINENCIA, CONDUCTENCIA y UTILIDAD ALEGADA POR LA PROCURADURÍA PÚBLICA AD HOC
1	Ronald Adrián Olarte	Auditor de la	Jirón Neptuno	Respecto del informe de Auditoría N° 1212-

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	Moreno identificado con DNI N° 10683275	Contraloría General de la República	N° 568 – Departamento N° 201 – Lima	2018-CG/MPROY/AC, podrán explicar, respecto a las utilidades del proyecto Tren Eléctrico (Tramo 2).
2	Wilder Villegas Pérez identificado con DNI N° 08678330	Auditor de la Contraloría General de la República	Urb. Villa del Norte Mz E1 – Lt. 4 – Los Olivos	
3	Luis Francisco Tomassini Oré identificado con DNI N° 41393065	Auditor de la Contraloría General de la República	Av. Paseo del Bosque 920 Int. 402 – Urb. Castilla – San Borja	
4	Yuri Vladimir Olivares Solis identificado con DNI N° 42530626	Auditor de la Contraloría General de la República	Jiron Montero Rosas 1333 – Dpto. N° 1106 – Urb. Santa Beatriz - Lima	
5	Ana Merida Miranda Gamarra identificado con DNI N° 23806528	Ana Merida Gamarra identificado con DNI N° 23806528	Calera de la Merced N° 255 – Torre 5 – Dpto. 504 - Surquillo	
6	Lita Isabel Allende Allende identificado con DNI N° 24002996	Auditor de la Contraloría General de la República	Jirón Huiracocha 2289 – Dpto. N° 1701 – Jesús María	
7	Rafael Ignacio Palacios Pérez identificado con DNI N° 09399135	Auditor de la Contraloría General de la República	Calle Los Mineros Urb. Res. Ingenieros Mz. P Lt. 25 – La Molina	

Testigos extranjeros:

N°	Testigo / DNI	Cargo / Ocupación	Domicilio	PERTINENCIA, CONDUCTA y UTILIDAD ALEGADA POR LA PROCURADURÍA PÚBLICA AD HOC
1	Sergio Nogueira Panicalli	Ejecutivo de la empresa Odebrecht	Av. Víctor Andrés Belaunde No. 280 – San Isidro (domicilio procesal)	Permite acreditar su cargo y funciones en la empresa Constructora Norberto Odebrecht, sus inmediatos superiores, su relación con los demás funcionarios de la empresa Odebrecht, los proyectos de obras en los que participó en el Perú, su vinculación y reuniones con Jorge Luis Cuba Hidalgo, con los demás funcionarios del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, de su relación con representantes legales de Graña y Montero, entre otros aspectos relacionados al Proyecto Tren Eléctrico – Línea 1 – Tramos 1 y 2.
2	Raymundo Nonato Trindade Serra	Ejecutivo de la empresa	Av. Víctor Andrés	Permite acreditar sus cargos y funciones en la empresa Constructora Norberto Odebrecht, sus

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		Odebrecht y representante legal del Consorcio Tren Eléctrico	Belaunde No. 280 – San Isidro (domicilio procesal)	inmediatos superiores, su relación con los demás funcionarios de la empresa Odebrecht, los proyectos de obras en los que participó en el Perú, su relación con representantes legales de Graña y Montero, los documentos que suscribió en su condición de representante legal del Consorcio Tren Eléctrico, su vínculo con Jorge Henrique Simoes Barata y Antonio Carlos Nostre Junior, de sus reuniones con Oswaldo Plasencia Contreras, de su participación en el Proyecto del Tren Eléctrico – Línea 1, la conformación del Consorcio Tren Eléctrico, su participación en la suscripción de las actas de distribución de resultados, entre otros aspectos relacionados al Proyecto Tren Eléctrico – Línea 1 – Tramos 1 y 2.
--	--	--	--	--

Experto en ingeniería:

N°	Testigo / DNI	Cargo / Ocupación	Domicilio	PERTINENCIA, CONDUCTENCIA y UTILIDAD ALEGADA POR LA PROCURADURÍA PÚBLICA AD HOC
1	Juan Carlos Arteaga Bravo, identificado con DNI N° 41446719 y con Reg. CIP N° 117077	Carta N° 013-2021ING°JCAB, que contiene (02) Informes Técnicos – Determinación de las utilidades estimadas del Proyecto Tren Eléctrico Tramos 1 y 2 – Línea 1 y sus anexos	Jirón Estados Unidos 958 – Jesús María	Mediante el cual nuestro experto en ingeniería, explicará sobre las utilidades en el Tramo 1 y 2 del citado Proyecto Tren Eléctrico – Línea 1, lo cual sustenta nuestro daño patrimonial en el delito de Colusión

Documental:

N°	DOCUMENTAL	UTILIDAD ALEGADA POR LA PROCURADURÍA PÚBLICA AD HOC
1	Carta N° 013-2021-ING°JCAB que contiene (02) Informes Técnicos – Determinación de las utilidades estimadas del Proyecto Tren Eléctrico Tramos 1 y 2 – Línea 1 y sus anexos	Mediante el cual nuestro experto en ingeniería, explicará sobre las utilidades en el Tramo 1 y 2 del citado Proyecto Tren Eléctrico – Línea 1, lo cual sustenta nuestro daño patrimonial en el delito de Colusión.

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

La Procuraduría Pública en su escrito N° 19345 - 2021 se ADHIERE a documentales adicionales ofrecidas por el Ministerio Público.

1. Con fecha 14.10.21, la Procuraduría Pública Ad Hoc recibió la cédula de notificación N° 25705-2021-JR-PE, de manera física en el domicilio procesal sito en Jirón Estados Unidos N° 958 – Jesús María, con lo cual se nos puso en conocimiento la Resolución N° 11 del 13.10.21 y se adjuntó también un total de 03 CD's.

Del contenido de los (03) tres CD's

2. Así tenemos que el contenido de los citados CD's, comprenden los siguientes archivos:

Primer CD

N°	CARPETA	ARCHIVOS	TOMOS
1	1. CARPETA PRINCIPAL DESACUMULADA		85 TOMOS
2	2. DECLARACIONES		8 TOMOS
3	3. ASISTENCIAS JUDICIALES	1. AJ 93-2017 N° 1 ANDORRA	
		1. AJ 93-17 N° 1 ANDORRA	9 TOMOS
		2. AJ 955-2019-ANDORRA-OK	2 TOMOS
		3 AJ 564-2017-ESTADOS UNIDOS	2 TOMOS
		4 AJ 565-17 N° 4 – SUIZA	16 TOMOS
		5. AJ 563-2017-PANAMA	2 TOMOS
		6 AJ 869-2017 ANDORRA	1 TOMO
		7 AJ 1631-2017 BAHAMAS 566-2017	13 TOMOS
		8 AJ 1639-17 PARAGUAY	1 TOMO
		9. AJ 777-2018-ANDORRA-OK	1 TOMO
		10 AJ 1422-18 BRASIL	2 TOMOS
		11. AJ 2037-2018-BRASIL-OK	2 TOMOS
		12. AJ 1902-2018-BRASIL-OK	2 TOMOS
		13. AJ 2038-2018-BRASIL-OK	2 TOMOS
		14. AJ 69-2019-ANDORRA-OK	2 TOMOS
		15. AJ 1632-18 BRASIL MENESES WEYLL	1 TOMO
		16. AJ 2135-2018-URUGUAY-OK	1 TOMO
		17. AJ 2143-18 CHINA	1 TOMO
		18. AJ 2144-18 LETONIA	1 TOMO
		19. AJ 2142-2018-ANDORRA-OK	2 TOMOS
		20. AJ 2141-2018-ANDORRA-OK	1 TOMO
21 AJ 134-2019 AJI CONGELAMIENTO DE CUENTAS	6 TOMOS		

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	22. AJ 1176-2019-COLOMBIA-OK	4 TOMOS
	23. AJ 228-2019-ANDORRA-OK	14 TOMOS
	24. AJ 734-2017 ANDORRA-OK	5 TOMOS
	25. AJ 275-2019-BAHAMAS-OK	1 TOMO

Segundo CD

N°	CARPETA	ARCHIVOS	TOMOS
1	4. LEVANTAMIENTO SECRETO BANCARIO - TRIBUTARIO	01 CUADERNO DE LEVANTAMIENTO DE SECRETO BANCARIO GENERAL	12 TOMOS
		02 CUADERNO DE LEVANTAMIENTO DE S. BANCARIO - CONCRELU Y CADALU – POSITIVO	2 TOMOS
		03. INCIDENTE 21 - LEV. RES. TRIBUTARIA CADELU Y CONCRELU	3 TOMOS
		04. CUADERNO DE LEVANTAMIENTO BANCARIO - CHAU NOVOA Y NUÑOZ CUBA	3 TOMOS
		05. CUADERNO DE LEVANTAMIENTO DE LA RESERVA TRIBUTARIA JORGE LUIS CUBA HIDALGO Y OTROS	2 TOMOS
		06. REQUERIMIENTO DE LEVANTAMIENTO DE SECRETO BANCARIO, RESERVA TRIBUTARIA Y BURSÁTIL	4 TOMOS
		07. INCIDENTE 78	2 TOMOS
		08. INCIDENTE 79	4 TOMOS
		09. INCIDENTE 81 - 5T	5 TOMOS
		10. INCIDENTE 83	28 TOMOS
		11. INCIDENTE 82	1 TOMO
		12. CUADERNO DEL LEVANTAMIENTO DE	1 TOMO

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		SECRETO DE LAS COMUNICACIONES (FS. 58).PDF	
2	5. LEGAJO DE LOS INVESTIGADOS	01. LEGAJO GIOVANA SANSOTA (TOMO 3)	3 TOMOS
		02. LEGAJO VICTOR ZELAYA JARA TOMO 2	2 TOMOS
		03. OSWALDO PLASENCIA TOMO 2	2 TOMOS
		04. MARCO GARNICA ARENAS (TOMO 02)	2 TOMOS
		05. ROSARIO TORRES BENAVIDES	1 TOMO
		06. SANTIAGO ANDRES CHAO NOVOA	2 TOMOS
		07. RENATO RUBERTO VARGAS-MIN.PDF	1 TOMO
		08. RENZO FERNANDEZ PRADA-MIN.PDF	1 TOMO
		09. MARIELLA HUERTA MINAYA-MIN.PDF	1 TOMO
		10. MAGDALENA BRAVO HINOSTROZA- MIN.PDF	1 TOMO
		11. VICTOR PACUALA VELASQUEZ- MIN.PDF	1 TOMO
		12. JESUS MUNIVE TAQUIA-MIN.PDF	1 TOMO
		13. ALFONSO BARRANTES MAN-MIN.PDF	1 TOMO
		14. RENATO DELGADO FLORES-MIN.PDF	1 TOMO
		15. MERCEDES FLORES MATIENZO-MIN.PDF	1 TOMO
		16. LAZARO RIVERA DEL CARPIO-MIN.PDF	1 TOMO
		17. RAUL TORRES TRUJILLO-MIN.PDF	1 TOMO
		18. CORNEJO-MIN.PDF	1 TOMO
		19. MATIAS LEON JOSE CARLOS-MIN.PDF	1 TOMO
		20. ANEXO PROCESOS JUDICIALES E INVESTIGACIONES DE LOS INVESTIGADOS	2 TOMOS
3	6. DOCUMENTOS DE LOS PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA	01. EXPEDIENTE DE CONFORMACION DE COMITES ESPECIALES	2 TOMOS
		02. LP 003-2009-AATE-TRAMO 2	3 TOMOS
		03. LP 001-2011-AATE-TRAMO 2	4 TOMOS
		04. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL L.P. 003-2009-AATE	12 TOMOS

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	05. EXPEDIENTE DEL PROCESO DE CONTRATACION LP 0001-2011-AATE	17 TOMOS
	06. CUADERNO DE VALOR REFERENCIAL-TERMINOS DE REFERENCIA - TRAMO VILLA EL SALVADOR- AV. GRAU	2 TOMOS
	07. MANUAL DE OPERACIONES PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL PROVIAS NACIONAL	1 TOMO
	08. CUADERNO DE CONTRATOS DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE MÓVIL Y ANEXOS	1 TOMO
	09. CUADERNO DE CONTRATOS DE EJECUCIÓN DE OBRA POR CONCURSO OFERTA Y CESIÓN DE POSICIÓN N° 146-2009-MTC.PDF	1 TOMO
	10. CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA CONCURSO OFERTA LP N° 1-2011-AATE	3 TOMOS
	11. CUADERNO DE CONTRATOS DE SUMINISTRO DE MATERIAL MOVIL Y ANEXOS.PDF	1 TOMO
	12. CONTRATO N° 002-2011-MTC-33 DERIVADO DEL CONCURSO PÚBLICO N° 004-2011-AATE Y ADENDA N° 1 Y 2.PDF	1 TOMO
	13. INFORME FINAL DEL LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-2009-MTC.20	1 TOMO
	14. CUADERNO DE NORMAS JURIDICAS PROMOVIDAS EN RELACION A LA OBRA METRO DE LIMA- LINEA 1	10 TOMOS
	15. INFORME DE AUDITORIA N°12-12-2018	11 TOMOS

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

Tercer CD

N°	CARPETA	ARCHIVOS	TOMOS
4	7. ANEXOS	01. ANEXO 01	1 TOMO
		02. ANEXO 02	2 TOMOS
		03. ANEXO 03	2 TOMOS
		04. ANEXO 04	2 TOMOS
		05. ANEXO 05	2 TOMOS
		06. ANEXO 06	1 TOMO
		07. ANEXO 07 (CADELU SAC FACTURACION)	1 TOMO
		08. ANEXO 08	1 TOMO
		09. ANEXO 09	5 TOMOS
		10. ANEXO 10 (CADELU SAC)	1 TOMO
		11. ANEXO 11 (CADELU SAC)	1 TOMO
		12. ANEXO 12	11 TOMOS
		13. ANEXO 13	2 TOMOS
		14. ANEXO 14 (LETRAS A – N3)	17 TOMOS
		15. ANEXO 15 (LETRAS A – K)	15 TOMOS
		16. ANEXO 16	1 TOMO
		17. ANEXO 17	2 TOMOS
		18. ANEXO 18	9 TOMOS
		19. ANEXO 19	3 TOMOS
		20. ANEXO 20	1 TOMO
		21. ANEXO 21	1 TOMO
		22. ANEXO 22	7 TOMOS
		23. ANEXO 23	1 TOMO
		24. ANEXO 24 - 8T	8 TOMOS
		25. ANEXO 25 (PERICIA GRAFOTÉCNICA)	1 TOMO
		27. ANEXO 27	1 TOMO
		28. ANEXO 28	6 TOMOS
		29. ANEXO 29	2 TOMOS
		30. IMPRESIONES DE CORREOS	7

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	DE CUBA HIDALGO	TOMOS
	31. DISCO HITACHI 160GB	2 TOMOS
	32. DISCO HITACHI 320GB	3 TOMOS
	33. CUADERNO DE INFORME REGISTRAL - ANEXO 2	7 TOMOS
	34. CUADERNO DE INFORMA REGISTRAL CHAU NOVOA	4 TOMOS
	35. INFORME DE INDICIOS DE DELITO TRIBUTARIO N° 18-2018	4 TOMOS
	36. LEGAJOS DE REJAS Y ASOCIADOS	1 TOMO
	37. LEGAJOS MELGAREJO GARCIA	1 TOMO
	38. LEGAJOS DE ZAVALA TOLEDO	1 TOMO
	39. LEGAJOS Y EXPEDIENTES DE CONTRATACION DE LA CONSULTORIA DESSAU INTERNATIONAL INC	9 TOMOS
	40. INTERFERENCIA OK	6 TOMOS
	41. INFORME BARTRA - 10DOSSIER OK	12 TOMOS
	42. INFORMES DE CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	3 TOMOS
	43. RESOLUCIÓN SECRETARIAL N° 263-2009- MTC.04	2 TOMOS
	44. CUADERNO DE ACTAS FISCALES DE COPIA ESPEJO DE EQUIPOS Y DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO	6 TOMOS

El contenido de los citados CD's, con los medios probatorios consignados en el requerimiento acusatorio; los citados archivos ya han sido mencionados desde las páginas 359 a 603 de la acusación, por lo que, en su oportunidad y **a través de nuestro escrito de absolución de acusación ya nos hemos adherido a los mismos y asimismo, hemos ofrecido y consignado utilidad adicional respecto de medios probatorios específicos indicados en el escrito de fecha 14.10.2021, los cuales guardan relación con nuestra pretensión civil.**

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

Documentales adicionales ofrecidas por el Ministerio Público y Adhesión de PPADHOC a documentales.

Respecto al ítem “1.4.1. Documentales de la carpeta principal”:

N ^a	Elemento de Convicción	Contenido	Conducencia o Idoneidad	Pertinencia	Utilidad	UTILIDAD ADICIONAL ALEGADA POR LA PROCURADURÍA PÚBLICA AD HOC
1	Oficio N° 099-2019-MML/IMPL/PE Remitido por el Presidente del Directorio de PROTRANSPORTE – Instituto Metropolitano Protransporte de Lima y sus anexos. Cuaderno 8182 fs. 16198	Remite Documentos de Contratación de Jorge Luis Cuba Hidalgo, Jesús Wilfredo Munive Taquía y Mariella Janett Huerta Minaya en PROTRANSPORTE	Prueba documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer la vinculación que tuvieron los acusados Mariella Janette Huerta Minaya y Jorge Luis Cuba Hidalgo en la oficina de PROTRANSPORTE.	También permite acreditar los hechos antijurídicos, los cargos, el período de tiempo, el régimen laboral, los contratos, las resoluciones de designación de los ahora acusados Jorge Luis Cuba Hidalgo, Mariella Janette Huerta Minaya y Jesús Wilfredo Munive Taquía en PROTRANSPORTE – Instituto Metropolitano Protransporte de Lima y su vinculación. Así también permite acreditar el viaje a Sao Paulo en marzo del 2006, que realizaron Jorge Luis Cuba Hidalgo en su condición de Gerente General y Edwin Martín Luyo Barrientos, Gerente de Planificación y Transporte, conforme se aprecia de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°0202006MML/IMPL/PE, lo cual acredita su vinculación. También permite acreditar el viaje a las ciudades de Cuernavaca y México DF

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

						<p>en México, en mayo del 2006, que realizaron Jorge Luis Cuba Hidalgo en su condición de Gerente General y Víctor Muñoz Cuba, Oficial de Proyectos de la Gerencia de Operaciones, conforme se aprecia de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 0502006MML/IMPL/PE, lo cual también acredita su vinculación.</p> <p>(Tomo 81 a fs. 16198 hasta Tomo 82 a fs. 16257).</p>
2	<p>Oficio N° 0015182020-MP-SEGFIN de fecha 12.03.20 remitido por la Secretaría de la Fiscalía de la Nación y sus anexos.</p> <p>Cuaderno 8485: fs. 1676316938</p>	<p>Actuación en la comisión investigadora multipartidaria del congreso encargada de investigar los presuntos sobornos, coimas y dádivas que hubieran recibido funcionarios y servidores públicos de diferentes niveles de gobierno en</p>	<p>Prueba documental</p>	<p>Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo</p>	<p>Permite conocer los hechos y vinculación que tuvieron los acusados con los hechos ilícitos en el proceso de selección de la Construcción del Tren Eléctrico Tramo 1 y 2</p>	<p>Permite acreditar hechos antijurídicos y la participación de los acusados Edwin Luyo Barrientos, Jorge Cuba Hidalgo, Jesús Munive Taquí y Magdalena Bravo Hinostroza, en el Proyecto de la Línea 1 – Tramos 1 y 2 – Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, conforme se aprecia de las transcripciones de las declaraciones de las sesiones públicas y reservadas realizadas por la citada comisión investigadora.</p> <p>(Tomo 84 a fs. 16771 a Tomo 85 a fs. 16938)</p>

RESPECTO AL ÍTEM “1.4.2. DOCUMENTALES DE LA ASISTENCIA JUDICIAL INTERNACIONAL A LETONIA - AJ N° 134-2019 (CONSTA DE 6 CUADERNOS A FOLIOS 1117)”.

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

N°	Medio Probatorio	Contenido	Conducencia	Criterio de pertinencia	Utilidad de Ministerio Público	Fs.
1	Congelamiento de la cuenta bancaria N° LV14LATB00060 20110 0758 cuyo beneficiario es BENITSO GROUP LTD/BELIZE CITY de la entidad bancaria NORVINK BANKA JSC – RIGA y la cuenta LV82KBRB11112 13310 0001 beneficiario CORPORATE TRANSIT LTD (LONDON) entidad bancaria TRASTAKOMER CBA NKA – RIGA RIETUMU BANKA RIGA folio 25 obra el oficio 6347-2019MPFN-UCJIE (AJ 1342019), viene siendo ejecutado por autoridad competente.	Congelamiento de la cuenta bancaria N° LV14LATB000602 01100758 cuyo beneficiario es BENITSO GROUP LTD/BELIZE CITY de la entidad bancaria NORVINK BANKA JSC – RIGA y la cuenta LV82KBRB11112 1 33100001 beneficiario CORPORATE TRANSIT LTD (LONDON) entidad bancaria TRASTAKOMER CBANKA – RIGA RIETUMU BANKA - RIGA viene siendo ejecutado por autoridad competente.	Prueba documental	Acredita que la cuenta AD350006000 82 01200424149 a nombre de Hispamar International Corp y cuyo representante es Víctor Muñoz Cuba realizó transferencias a la entidad bancaria NORVINK BANKA JSC – RIGA y RIETUMU BANKA RIGA	Permite establecer respecto a Hispamar International Corp y cuyo representante es el acusado Víctor Muñoz Cuba, quien realizó transferencias a la entidad bancaria NORVINK BANKA JSC – RIGA y la cuenta LV82KBRB111121 33100001 beneficiario CORPORATE TRANSIT LTD (LONDON) entidad bancaria TRASTAKOMER CBANKA – RIGA RIETUMU BANKA RIGA	6 cuader nos a folio 1117
2	Traducción del idioma inglés al Español N° TS.0652.19 remitido por la Oficina de Servicios Generales	Información sobre la conformación de la sociedad.	Prueba documental	Acredita la forma de la constitución de la sociedad	Permite acreditar la forma de constitución de la sociedad 6	6 cuader nos a folio 111

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

mediante Oficio N° 005448-2019-MP-FNOSERGE de la información remitida por las autoridades competentes.					
--	--	--	--	--	--

Respecto a este bloque de la Asistencia Judicial N° 134-2019, debemos indicar como utilidad adicional lo siguiente:

UTILIDAD ADICIONAL ALEGADA POR LA PROCURADURÍA PÚBLICA AD HOC

Las documentales consignadas en el detalle de la citada Asistencia Judicial, permitirán acreditar el hecho antijurídico (actos de lavado de activos en las modalidades de TRANSFERENCIA, CONVERSIÓN, OCULTAMIENTO Y TENENCIA) y nexos de causalidad, con relación a los acusados que se encuentran involucrados en los bloques de lavado de activos por las sumas de \$ 1'400,000.00, \$ 6'700,000.00 y \$ 3'143,387.61. Además, respaldan las conclusiones arribadas en los informes periciales: i) Informe Pericial Contable Financiero N° 01 -2019, ii) Informe Pericial Contable Financiero N° 02-2019 - Ampliación de Informe Pericial Contable Financiero N° 01 -2019, iii) "Informe Técnico contable 02-2019 cuentas bancarias en el Bank of América de los Estados Unidos", iv) Pericia de parte presentada por la Procuraduría Pública Ad Hoc de fecha 10 de junio de 2019 y v) Informe complementario de la Pericia de parte presentado por la Procuraduría Pública Ad Hoc de fecha 13 de junio de 2019.

Respecto al ítem "1.4.3. Documentales del cuaderno de levantamiento del secreto de las comunicaciones de Magdalena Bravo Hinostroza (2 tomos fs. 294)"

N°	Medio Probatorio	Contenido	Conducencia	Criterio de pertinencia	Utilidad de Ministerio Público	Fs.
1	Carta N° TSP83030000-JIC962-2019-C-1	Carta N° TSP-83030000JIC-962-2019-C-1, remitida por Telefónica SA.	Prueba documental	Guarda relación con el hecho delictivo.	Permite conocer el registro de llamadas de las líneas telefónicas usadas por Magdalena Bravo Hinostroza	19 – 294 A fojas 58 un CD

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

Respecto a este bloque de Documentales del Cuaderno de Levantamiento del secreto de las comunicaciones de Magdalena Bravo Hinostroza debemos indicar como utilidad adicional lo siguiente:

UTILIDAD ADICIONAL ALEGADA POR LA PROCURADURÍA PÚBLICA AD HOC

Las documentales consignadas en el detalle del citado bloque del Cuaderno de Levantamiento del secreto de las comunicaciones de Magdalena Bravo Hinostroza, permitirán acreditar el tráfico de llamadas entrantes y salientes, las fechas, horas, números de los titulares, números de los destinatarios, celdas de origen, celdas de destino, relación de mensajes sms entrantes y salientes, así como toda comunicación que sostuvo la ahora acusada durante el marco temporal en que se desarrolló el Proyecto del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao – Línea 1 – Tramos 1 y 2, con lo cual se acreditará la vinculación de las llamadas realizadas por la ahora acusada y permitirá acreditar los hechos antijurídicos.

Respecto al ítem “1.4.4. Documentales del Cuaderno de Levantamiento de Secreto Bancario, Levantamiento de reserva tributario y bursátil de Jesús Wilfredo Munive Taquía (consta de 4 cuadernos a fs. 767)”

Nº	Medio Probatorio	Contenido	Conducencia	Criterio de pertinencia	Utilidad de Ministerio Público	Fs.
1	Documento 81120902-02016011 recibido el 12 de noviembre de 2019, remitido por el Banco Scotiabank	Remite reporte de las cuentas que registran movimientos de la persona de Jesús Munive Taquía	Prueba documental	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria del acusado Jesús Munive Taquía	Permite conocer la existencia de transferencias a través de cuentas y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano	132 - 154
2	Oficio N° 73062019SUNAT/7E7400	Remite información de las rentas de quinta categoría	Prueba documental	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria del acusado así como el pago de sus	Permite conocer la existencia de los registros de pagos ante SUNAT	170 - 189

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

				tributos		
3	Carta del Banco Continental Código C-5954	Remite información respecto a las cuentas de ahorro, CTS, cuenta de ahorro y tarjeta de crédito del acusado Jesús Munive Taquía	Prueba documental	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria del acusado Jesús Munive Taquía	Permite conocer la existencia de transferencias a través de cuentas y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano	245 - 730
4	Certificado N° 00939 de seguros	Remite información respecto a los seguros contratados por el acusado Jesús Munive Taquía	Prueba documental	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria del acusado Jesús Munive Taquía	Permite conocer la existencia de seguros	733 - 736
5	Carta de SCOTIABANK 81121117-02016011	Remite información respecto a la operación realizada por el acusado Jesús Munive Taquía	Prueba documental	Es necesario para conocer la vigencia de la actividad económica y tributaria del acusado Jesús Munive Taquía	Permite conocer la existencia de transferencias a través de cuentas y luego a entidades del sistema bancario y financiero peruano	760 - 762

Respecto a este bloque de Documentales del Cuaderno de Levantamiento de Secreto Bancario, Levantamiento de reserva tributario y bursátil de Jesús Wilfredo Munive Taquía, esta Procuraduría Pública Ad Hoc se adhiere a los mismos con la finalidad de acreditar entre otros el hecho antijurídico relacionado con el citado acusado.

CUARTO. - MEDIOS DE PRUEBA OFRECIDOS POR LOS ABOGADOS DEFENSORES

4.1 MEDIOS DE PRUEBA OFRECIDOS POR LA DEFENSA DE EDWIN MARTIN LUYO BARRIENTOS⁵⁹.

⁵⁹ La Judicatura rechaza los siguientes Medios Probatorios:

TESTIMONIALES:

1. Nuñez Barriga Carlos Félix
2. Morales Bermúdez Pedraglio Remigio H.
3. Villegas Vila Mirka Astrid

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

La Judicatura RECHAZA todos los Medios Probatorios presentados al abogado defensor Willmer Mancha, por haber precluido. Ante ello el abogado defensor se RESERVA para hacerlos valer en Juicio Oral como Prueba Nueva.

4.2 MEDIOS DE PRUEBA OFRECIDOS POR LA DEFENSA DE JESSICA CAROLA TEJADA GUZMAN⁶⁰

El Ministerio Público se ADHIERE al perito de parte.

1. SE RECIBA la Ratificación de las autoras del Informe Pericial Contable N° 01-2019, Ana María Huamán Barrios y Susana Luis Miranda Peritos Contables.

-
4. Zevallos Ugarte, Juan Carlos
 5. Loor Campoverde Gibran José (ecuatoriano)
 6. Jara Llanos Walter

DOCUMENTALES

USB Kingston Negro 64 GB: Conteniendo el Proyecto Longitudinal de la Sierra.

USB Kingston Azul 16 GB: Conteniendo los siguientes documentos:

- **Carpeta:** 01 Examen Pericial de parte, en la que el ingeniero Walter Frank Jara Llanos, teniendo como pertinencia y utilidad, la valorización del proyecto denominado Proyecto Longitudinal de la Sierra.
 - i. Examen Profesional de Informática EMLB
 - ii. Carpeta con el Anexo del Examen Profesional de Información
- **Carpeta:** 02 Fotos-Tren, que muestran la ejecución del Tren.
- **Carpeta:** 03 Videos LÍNEA 1_TRAMO 2 (19.09.13).
- **Carpeta:** 04 Causa 8000199-2015.
- **Carpeta:** 05 Poder Sandra.
- **Carpeta:** 06 contrato Oblong.

⁶⁰ La Judicatura rechaza los siguientes Medios Probatorios:

1. Se practique un debate pericial entre los peritos autores de los dictámenes Grafotécnicos de Oficio y de Parte, a fin de determinar la autoría de las muestras dubitadas.
2. Se realice una diligencia de confrontación entre Jessica Tejada Guzmán y Miguel Navarro Portugal.

⁶¹ El Ministerio Público SE RESERVA AL CAREO, ante los Medios Probatorios NO ADMITIDOS.

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

La **utilidad y pertinencia** de este acto de prueba, es precisar y someter al contradictorio, las conclusiones a las que llegaron, determinando al beneficiario real de la cuenta JULSON INTERNATIONAL INC, así como la identificación de las personas autorizadas para realizar transacciones en dicha cuenta; con ello, se acreditará que Jessica Carola Tejada Guzmán no tenía capacidad para disponer o administrar dicha cuenta.

2. SE RECIBA la Ratificación del autor del Peritaje Grafotécnico de Parte, presentado por Jessica Carola Tejada Guzmán, JUAN MANUEL HIDALGO ZAMBRANO, identificado con DNI N° 43813303, con Registro REPEJ N° 09000082016.

4.3 MEDIOS DE PRUEBA OFRECIDOS POR LA DEFENSA DE MARIELLA JANETTE HUERTA MINAYA⁶².

A) PRUEBAS TESTIMONIALES

NACIONALES

El Ministerio Público se ADHIERE a la testigo Lourdes Carreño Carcelen.

TESTIGO	CARGO/ OCUPACION	DOMICILIO	PUNTOS SOBRE LOS QUE DECLARARÁ
Lourdes CARREÑO CARCELEN	Apoderada de la CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT S.A.,SUCURSAL PERU	Calle Ica N° 635 El Agustino Lima.	Debido su condición de apoderada de la CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT S.A., SUCURSAL PERU; remitió carta simple al despacho fiscal a cargo de la presente investigación con fecha 17 de enero del 2017, a efectos de mencionar la información remitida sobre pagos a funcionarios públicos peruanos, en relación con el proyecto de infraestructura Línea 1 – tramo 1

⁶² La Judicatura RECHAZA los siguientes Medios Probatorios:

1. Oficio N° 01172-2017- INPE/13-AJ de fecha 09 de febrero del 2017.
2. Informe pericial grafotécnico documentoscopicos N° 2850 – 247/2018 de fecha 11 de julio del 2018.
3. Oficio No. 003-2019- MP-FN- FSCEDCF-UP de fecha 25 de enero del 2019.

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

			y 2 del Metro de Lima.
<p>Conducencia: porque dicho medio probatorio es una declaración testimonial.</p> <p>Pertinencia: se acredita con ello la testimonial respecto de los hechos denunciados.</p> <p>Utilidad: permite establecer que su patrocinada no ha incurrido en delito alguno que viene siendo investigada.</p>			

La defensa se adhiere a las siguientes pruebas testimoniales presentadas por el Ministerio Público.

TESTIGO	CARGO/ OCUPACION	DOMICILIO	PUNTOS SOBRE LOS QUE DECLARARÁ
Javier Enrique CORNEJO RAMÍREZ	Ministro de Transportes comunicaciones	Genaro Castro Iglesias 245, Dpto. C, Miraflores Lima	Sobre el Proceso de Licitación No. 003-2009- MTC/20; Sobre su vínculo con los investigados, el Comité de selección, así como con los funcionarios de la AATE y PROVIAS NACIONAL, vinculados a dicha licitación
Jorge Luís MENACHO PÉREZ	Secretario General del Ministerio de Transportes Comunicaciones	Calle Clemente X 187, Dpto.402, Urb. Monterrico Chico, Santiago de Surco — Lima	Sobre el Proceso de Licitación No. 003-2009- MTC/20; Sobre la importancia de José Luís CUBA HIDALGO dentro del MTC; Sobre la designación del Comité Especial encargado del Proyecto del Metro de Lima, Línea 1, Tramos 1 y 2 y la reconfiguración de los mismos

EXTRANJEROS

TESTIGO	CARGO/ OCUPACION	DOMICILIO	PUNTOS SOBRE LOS QUE DECLARARÁ
Carlos Antonio NOSTRE JUNIOR	Ejecutivo de la empresa Odebrecht	Avd. Víctor Andrés Belaunde N° 280 – San Isidro (domicilioprocesal)	Sobre los activos ilícitos que Jorge Luis CUBA HIDALGO (y vinculados MIGUEL NAVARRO PORTUGAL, JESICA TEJADA GUZMAN Y

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

			VICTOR MUÑOZ CUBA), Edwin Martín Luyo, Mariella Huerta Minaya, Santiago CHAU NOVOA, reciben a fin de (domicilio favorecer al CONSORCIO TREN ELÉCTRICO procesal) en los proyectos de Metro de Lima. Y realización de actos de lavado de activos.
Jorge SIMOES BARATA	Ejecutivo de la empresa Odebrecht	Avd. Víctor Andrés Belaunde N° 280 – San Isidro (domicilioprocesal)	Sobre la entrega de activos ilícitos que realizó la empresa ODEBRECH, a través de su empresa offshore KLIENDFELD y otros en la Banca privada de Andorra. Y realización de actos de lavado de activos
Luis Eduardo ROCHA SOARES	Ejecutivo de la empresa Odebrecht	Avd. Víctor Andrés Belaunde N° 280 – San Isidro (domicilio procesal)	Sobre el pago de activos ilícitos en la Banca del Principado de Andorra. Y realizaron actos de lavado de activos
Andrés Norberto SANGUIN BARROS	Funcionario de la Banca Privada de Andorra (BPA)		Sobre el vínculo de la empresa ODEBRECHT con las cuentas que fueron abiertas por sus empresas offshore en la BANCA PRIVADA Andorra, así como sobre los movimientos de dichas cuentas.
Francisco Xavier PEREZ GIMENEZ	Funcionario de la Banca Privada de Andorra (BPA)		Sobre las cuentas que abrieron JORGE LUIS CUBA HIDALGO, (y vinculados MIGUEL NAVARRO PORTUGAL, JESICA TEJADA GUZMAN Y VICTOR MUÑOZCUBA), Edwin LUYO BARRIENTOS, MARIELLA

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

			<p>HUERTA</p> <p>Minaya y a Santiago Chau Novoa, los funcionarios vinculados al proyecto de Metro de Lima, así como sobre los movimientos de dichas cuentas. Y realizaron actos de lavado de activo.</p>
<p>Es Conducente porque las testimoniales son declaraciones en un proceso formal y con las debidas garantías.</p> <p>Es Pertinente, porque se acredita con ello la testimonial respecto de los hechos denunciados e investigados en la presente investigación.</p> <p>Utilidad porque permite establecer que su patrocinada no ha incurrido en delito alguno, los mismos que vienen siendo investigados en el presente proceso.</p>			

B) EXAMEN PERICIAL

Ofrece informe pericial Grafotécnico anexo en el escrito 19398 – 2021.

PERITO	INFORME PERICIAL	DOMICILIO LEGAL	PERTINENCIA
Rafael Juan ZARATE FLORES	Informe Pericial de Grafotecnia. "DICTAMEN PERICIAL DE GRAFOTECNIA"	Av. Canadá N° 3357, Urb. Javier Prado, San Luis –Lima.	<p>Con el presente medio de prueba, denominado dictamen pericial, se llegó a la siguiente conclusión y podemos acreditar lo siguiente:</p> <p>El INFORME PERICIAL GRAFOTÉCNICO Y DOCUMENTOSCÓPICO N° 2850-2947/2018 de fecha 11 de julio de 2018, formulado por los PERITOS CRIMINALÍSTICOS GRAFOTECNIA Y DACTILOSCÓPICO: JOSÉ ANTONIO GUTIÉRREZ FLORES y FÉLIX ROGER ESCAJADILLO CABRERA, del INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		<p>CIENCIAS FORENSES - GERENCIA DE CRIMINALÍSTICA del MINISTERIO PÚBLICO; se comprueba que presenta serias y notables deficiencias técnicas, doctrinarias y procedimentales, tales como: Ha sido emitido con excesivo retraso.</p> <p>Los documentos cuestionados han sido examinados solo por el PERITO JOSÉ ANTONIO GUTIÉRREZ FLORES y no por el otro PERITO FÉLIX ROGER ESCAJADILLO.</p> <p>Del examen practicado en las imágenes digitales adosadas al INFORME PERICIAL GRAFOTÉCNICO Y DOCUMENTOSCÓPICO N° 2850-2947/2018 de fecha 11 de julio de 2018, así como de lo expresado en uno de los párrafos del ACTA levantada el 16 de noviembre de 2017 en la ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA - PRINCIPADO DE ANDORRA, se colige que las imágenes digitales de las firmas y documentos cuestionados, corresponden a fotocopias o copias escaneadas a colores.</p> <p>En la página 73 del precitado informe pericial se observa el punto “B. DEL ABUSO DE FIRMA EN BLANCO O PRELACIÓN DE TRAZOS”, e indican que “NO SE EVIDENCIAN CARACTERÍSTICAS DE</p>
--	--	--

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

			<p>TRATARSE DE DOCUMENTOS SUSCRITOS EN BLANCO” debido a que los FORMATOS PRE-ESTABLECIDOS, han sido llenados CON DATOS Y FIRMAS. Debido a los sólidos fundamentos técnicos, doctrinarios y procedimentales, el informe pericial materia de estudio pericial, debe ser considerado como antitécnico e inconsistente, en razón de que los documentos cuestionados han sido examinados en copias fotostáticas a colores o copias escaneadas a colores, lo cuales prohibido por las doctrinas grafotécnicas que se ha hecho mención.</p>
<p>Utilidad: permite establecer que su patrocinada no incurrió en delito alguno, los mismos que se vienen siendo investigados en presente proceso.</p> <p>Conducencia: de las testimoniales son declaraciones en un proceso formal y en las debidas garantías.</p>			

C) PRUEBAS DOCUMENTALES

Elemento de Convicción	Contenido	Criterios		
		Conducencia	Pertinencia	Utilidad
Copia simple de la Carta de fecha 17 de enero de 2017, Remitida por LOURDES CARREÑO CARCELÉN, La Apoderada de	Hace entrega de Información relevante, respecto a que Jorge Cuba, ministro de Comunicaciones, ha ofrecido ayuda a la	Prueba Documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer la existencia de pagos ilícitos provenientes de la empresa ODEBRECHT, que fueron transferidos a través de cuentas offshore, a fin de realizar los pagos

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

<p>CONSTRUCTOR A NORBERTO ODEBRECHT S.A. SUCURSAL PERÚ</p>	<p>empresa para Adjudicar los contratos de la Línea 1, Tramos 1 y 2 del Metro de Lima. A cambio, ODEBRECHT efectuó pagos que fueron realizados a través de transferencias a empresas off-shore, Hispamar International Corp, Oblong Internationa Inc, entre otras.</p>			<p>para que los Funcionarios públicos (Jorge Cuba Hidalgo, Edwin Martín Luyo Barrientos y Santiago Chau Novoa) favorezcan a su consorciada en los proyectos del Metro de Lima, Tramos 1 y 2</p>
<p>Acta fiscal de deslacrado de especies del imputado Edwin Martin Luyo Barrientos de fecha 09 de febrero del 2017</p>	<p>Se procedió a la diligencia de deslacrado y verificación de los documentos que fueron hallados e incautados en la diligencia de allanamiento del inmueble ubicado en la Av. República de Chile 295-Int. 505, Urb. Santa Beatriz – Lima de Edwin Luyo Barrientos</p>	<p>Prueba Documental</p>	<p>Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo</p>	<p>Permite acreditar el delito fuente: Vinculo de Edwin Luyo Barrientos con la empresa CADELU S.A, la misma que también ha contratado con sus coinvestigados, Mariella Huerta Minaya, Miguel Navarro Portugal y José Cuba Hidalgo Además, documentación que lo vincula con el proyecto del metro de Lima</p>
<p>Acta fiscal de Continuación de</p>	<p>Se continua con la diligencia de</p>	<p>Prueba Documental</p>	<p>Acredita circunstancia</p>	<p>Permite conocer el vínculo de Luyo</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

Diligencia de deslacrado de especies del imputado Edwin Luyo Barrientos de fecha 20 de febrero de 2017	deslacrado y verificación de documentos que fueron hallados en la diligencia de los inmuebles del citado imputado ubicada en la Av. República de Chile 295 interior 505, Urb. Santa Beatriz – Lima		s de la comisión del hecho delictivo	Barrientos y la off shore OBLONG INTERNATIONAL INC; así como el vínculo de esta con sus coinvestigados, Miguel Ángel Navarro Portugal, Jessica Carola Tejada Guzmán, Mariella Janette Huerta Minaya, con la offshore JULSON INTERNATIONAL INC. Y la BPA. Permite acreditar el delito fuente: Documentación que guarda relación con la LP 0001-2011-AATE
Acta Fiscal de la Diligencia Deslacrado de la Caja Fuerte Incautadas a imputada MARIELLA HUERTA MINAYA de fecha 25 de abril de 2017	Se realiza el deslacrado de la Caja Fuerte incautada a la investigada Mariella Huerta Minaya	Prueba Documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Acredita que las cajas fuertes halladas estaban vacías
Acta de reconocimiento de firma de fecha 16 de octubre de	Tiene por objeto reconocer las firmas atribuidas a Edwin Martín Luyo Barrientos	Prueba Documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho	Edwin Martín LUYO BARRIENTOS es autor de las firmas

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

2017	respecto a los documentos de la empresa Oblong International INC. Y JulsonInternation al S.A,		delictivo	obrantes en los documentos relacionados a OBLONG INTERNATIONAL INC. y JULSON INTERNACIONAL S.A. detallados
Acta de vinculación de números telefónicos (Cuaderno Levantamiento del Secreto de las Comunicaciones	Tiene por objeto realizar el cruce de llamadas según la información remitida por las empresas telefónicas, entre los números 998553495, correspondientes	Prueba Documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite acreditar las comunicaciones que habrían sostenido los investigados Santiago Andrés
Oficio N°0-2019-UAIV- FSNC-EDCF-MP- FN de fecha 14 de enero de 2019 remitido por la unidad de imagen audio y video de las fiscalías especializa das	Remite la transcripción de la declaración d Carlos Nostre Junior realizadas mediante videoconferencia	Prueba Documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre los pagos de Odebrecht realizo a favor de Jorge Cuba y al comité de licitaciones, por haber sido favorecidos en el proyecto Metro de Lima, Tramo 1 y 2
OFICIO N° 07-2019- UAIV-FSMC- EDFC- MP-FM de fecha 22 de enero del 2019 remitido por la unidad de imagen	Remite la transcripción de la declaración de Francesc Xavier Pérez Giménez realizada por videoconferencia	Prueba Documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer las gestiones realizadas por Francesc Xavier Pérez Giménez, en la creación de las cuentas de la banca

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

audio y video de las fiscalías especializadas				privada de Andorra
Acta de diligencia de visualización y transcripción de video de la declaración de Carlos Antonio Nostre Junior de fecha 25 de enero de 2019	Se llevó a cabo la transcripción de la declaración de Carlos Antonio Nostre Junior realizada mediante videoconferencia	Prueba Documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer sobre los pagos que Odebrecht realizó a favor de Jorge Cuba y al comité de licitación por haber sido favorecidos en el Proyecto de Metro de Lima tramo 1 y 2
Acta Fiscal de la Diligencia de Visualización y transcripción de video de Francis Pere Jimenes de fecha 25 de enero de 2019	Se llevo a cabo la transcripción de la declaración de Francis Pere Jimenes realizada mediante videoconferencia	Prueba Documental	Acredita circunstancias de la comisión del hecho delictivo	Permite conocer las gestiones realizadas por Francis en las cuentas de bancas privadas de andorra

4.4 MEDIOS DE PRUEBA OFRECIDOS POR LA DEFENSA DE SANTIAGO ANDRES CHAU NOVOA.

A) DOCUMENTAL

1. Informe Pericial: elaborado por Ing. Carlos Carhuavilca Mechato, de ocupación Ingeniero Civil.

La pertinencia y utilidad está constituida para probar en el Juicio Oral que la actuación de mi patrocinado SANTIAGO CHAU NOVOA , en su condición de miembro del Comité Especial para el otorgamiento de la buena pro de la obra “ ejecución de las obras civiles y electromecánicas del proyecto sistema eléctrico de transporte masivo de lima y callao , línea 1 : tramo villa el salvador – avenida Grau ; materia de la licitación pública No. 003-2009 –MTC /20 , se realizó sin transgredir la normativa legal vigente a la fecha de la convocatoria de Licitación Pública y observando deberes de función propios de su cargo.

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

Es conducente para acreditar que no le asiste responsabilidad penal por los delitos de colusión y cohecho pasivo propio. Se le deberá notificar en su domicilio sito en Calle Bonnemaison N°597 Magdalena del Mar – Lima, correo electrónico: carloscarhuavilca@iccsac.com, celular 999955816 fijo: oficina 7708202. REGISTRO DEL COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES – CIP N°25057.

2. **Dictamen pericial. Elaborado por María del Carmen Castro Gutiérrez viuda de Neira, de profesión perito y representante legal de Estudio Grafotécnico Neira Castro Asociados, con domicilio en Calle Chavin 159 C.C. Monterrico Santiago de Surco Celular 971471838 telefax 3442068.**

La pertinencia y utilidad es probar la autenticidad o no de los manuscritos que figuran en los documentos y si estos provienen o no del puño gráfico de Santiago Chau Novoa.

- **Los documentos examinados son: formato de la PBA banca privada de andorra, titulado: propuesta de apertura de cuenta a nombre de ULTONE FINANCE LIMITED.**
- **Declaración jurada de beneficiario final – BPA banca privada de andorra.**
- **Cuestionarios confidenciales de conocimiento del cliente KYC PERSONA FISICA a nombre de ULTONE FINANCE LIMITED, ítems numerados 1 al 7 y 1 al 13 de fecha 27 de junio de 2012.**

La conducencia es acreditar que mi patrocinado no suscribió los documentos en cuestión ni impartió ordenes de colocación o conversión, menos que fue el beneficiario final y obtuvo beneficios económicos para sí o para otro.

3. **Pericia contractual realizada por el Dr. Juan Manuel Orlando Hurtado Falvy de ocupación Abogado especialista en Contrataciones del Estado, con domicilio en Av. Del Parque Norte N°770 – Urb. Corpac San Isidro, celular de contacto: 994351574, correos electrónicos: jhurtado@arbitraje.pe juanmanuelfalvy@yahoo.com**

la pertinencia y utilidad es comprobar el grado de responsabilidad del señor Santiago Chau Novoa en su calidad de funcionario público y miembro del comité especial de la Licitación Pública LP No 003-2009MTC/20, mediante Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado - SEACE, por un valor referencial de US\$ 455 783, 334. 86 (cuatrocientos cincuenta y cinco millones setecientos ochenta y tres mil trescientos treinta y cuatro punto ochenta y seis dólares de los Estados Unidos de Norteamérica). Establecer si violo o no deberes de función propios de su cargo, si

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

trasgredió o no la normativa en materia de contrataciones del estado y finalmente si favoreció o no con actos, decisiones y conducta a la empresa Odebrecht, de acuerdo con la tesis que postula el Ministerio Público.

4. **La conducencia es demostrar que mi patrocinado no infringió normas y deberes de función. Peritaje Contable. - elaborado por CPC-CCPL No. 07099 Rosa Luz Turín Chuquimantari**, registro REPEJ 00102 -1999, celular: 999644883, domicilio: cpcrosaluz@hotmail.com

La pertinencia y utilidad acredita de mi patrocinado no tiene cuentas en el exterior y en el caso concreto de la BPA no es el beneficiario final ni tampoco hizo retiros de la cuenta y que el manejo de la cuenta lo realizaron personas distintas a Chau Novoa. La conducencia es demostrar que no se ha cometido el delito de lavado de activos ni han mediado actos de corrupción.

Los peritajes ofrecidos demuestran científicamente que, en el caso de Santiago Chau Novoa, no se cumplen los presupuestos legales para imputarle infracción a sus deberes funcionales y autoría en el delito de lavado de activos.

4.5 MEDIOS DE PRUEBA OFRECIDOS POR LA DEFENSA DE JESUS WILFREDO MUNIVE TAQUIA.

A) PERITOS

1. Perito CPC Ana Maria Huamán Barrios y CPC Susana Luis Miranda.

Suscribieron el Informe Pericial Financiero N° 01 – 2019, que aparece en el numeral 1, página 381 del Requerimiento Acusatorio.

2. Perito CPC Ana Maria Huamán Barrios y CPC Susana Luis Miranda

Suscribieron la ampliación del Informe Pericial Financiero N° 01 – 2019, que aparece en el numeral 2, página 381 del Requerimiento Acusatorio.

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

4.6 MEDIOS DE PRUEBA OFRECIDOS POR LA DEFENSA DE MAGDALENA BRAVO HINOSTROZA⁶³

El Ministerio Público se ADHIERE al testigo OSWALDO PLASCENCIA CONTRERAS.

A) TESTIMONIALES

Nº	TESTIGO	UTILIDAD Y PERTINENCIA
1	MARCO GARNICA ARENAS Gerente de obras de PROVIAS NACIONAL	La utilidad y pertinencia de esta declaración consiste en que el señor Marco Garnica Arenas señale si el señor Jorge Cuba Hidalgo tuvo injerencia en la sugerencia o consignación como miembro suplente, posteriormente como Presidente del Comité Especial del Tramo 1, de la señora Magdalena Bravo Hinostroza. Además, el señor Marco Garnica Arenas deberá precisar si para la emisión del Informe N° 1089- 2009-MTC, emitido por Matías León y dirigida por el mismo, debió haber sido precedido de un acto administrativo que lo respalde.
2	JORGE LUIS MENACHO PÉREZ Secretario General del MTC	La utilidad y pertinencia de esta declaración consiste en que el señor Jorge Menacho Pérez señale si el señor Jorge Cuba Hidalgo tuvo injerencia en la sugerencia o consignación como miembro suplente, posteriormente como Presidente del Comité Especial del Tramo 1, de la señora Magdalena Bravo Hinostroza.
3	JAVIER CORNEJO RAMÍREZ	La utilidad y pertinencia de esta declaración consiste en que el señor Javier Cornejo Ramírez señale si el señor Jorge Cuba Hidalgo tuvo

⁶³ La Judicatura rechaza los siguientes Medios Probatorios:

1. El Oficio N° 492-2018 OSCE/DTN, del 17 de diciembre de 2018.
2. Opinión N° 092-2008/DOP emitida por el CONSUCODE.
3. Opinión N° 048-2008/DOP emitida por el CONSUCODE.
4. Opinión OSCE N° 002-2015- DTN.
5. la Opinión N° 016-2010/DTN del OSCE.
6. Consulta No 136 del Pliego de Consultas.
7. Directiva N° 002-2008 CONSUCODE/PRE.
8. Informe sobre consultas respecto a la Normativa sobre Contrataciones del Estado.

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	Ministro del MTC	injerencia en la sugerencia o consignación como miembro suplente, posteriormente como Presidente del Comité Especial del Tramo 1, de la señora Magdalena Bravo Hinostroza.
4	JOSÉ CARLOS MATÍAS LEÓN Jefe de la Oficina de Programación e Informática del MTC	La utilidad y pertinencia de esta declaración consiste en que el señor José Matías León precise si estuvo a cargo de la elaboración de la certificación de presupuesto para el 2009, si existió la previsión de disponibilidad presupuestal para los años 2010 y 2011. También deberá precisar qué área del MTC solicitó la certificación presupuestal y si la señora Magdalena Bravo Hinostroza tuvo injerencia en este extremo y en sus competencias. Además, debe informar si era suficiente el documento expedido mediante “Informe” para ser contenido en el expediente de contratación y dar viabilidad a la licitación de la obra. También, si los miembros del Comité Especial tenían la potestad de haber observado la elaboración de la certificación y previsión presupuestal realizada por la OPEI.
5	ALDO ORLANDO AGUILAR REATEGUI Funcionario del Área Legal de PROVIAS	La utilidad y pertinencia de esta declaración consiste en que el señor Aldo Aguilar Reátegui debe aclarar si el Comité Especial tenía injerencia sobre la elaboración del Expediente de Contratación de la Licitación Pública N° 003-2009-MTC o de quién dependía su elaboración. También debe precisar donde se debe consignar y quien es el encargado de elaborar el estudio de posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, disponibilidad presupuestal, expediente técnico, etc. Además, el señor Aldo Aguilar Reátegui deberá señalar si las observaciones efectuadas por los postores de la Licitación Pública N° 0003-2009-MTC determinaban incidencias sobre cuestiones técnicas de la obra que formaban parte del expediente de contratación.
6	ELIZABETH GLORIA ROBLES VELARDE	La utilidad y pertinencia de esta declaración consiste en que la señora Elizabeth Robles Velarde debe aclarar si el Comité Especial tenía injerencia

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	<p>Funcionaria de la Unidad Gerencial de Asesoría Legal</p>	<p>sobre la elaboración del Expediente de Contratación de la Licitación Pública N° 0003-2009- MTC o de quién dependía su elaboración. También debe precisar donde se debe consignar y quien es el encargado de elaborar el estudio de posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, disponibilidad presupuestal, expediente técnico, etc.</p> <p>Además, la señora Elizabeth Robles Velarde deberá señalar si las observaciones efectuadas por los postores de la Licitación Pública N° 0003-2009 MTC determinaban incidencias sobre cuestiones técnicas de la obra que formaban parte del expediente de contratación.</p>
7	<p>AMALIA MORENO VIZCARDO</p> <p>Subdirectora de la Dirección Técnico Normativa de OSCE</p>	<p>La utilidad y pertinencia de esta declaración consiste en que el señor Luis Vizcarra Llanos debe aclarar si el Comité Especial tenía injerencia sobre la elaboración del Expediente de Contratación de la Licitación Pública N° 003-2009-MTC o de quién dependía su elaboración. También debe precisar donde se debe consignar y quien es el encargado de elaborar el estudio de posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, disponibilidad presupuestal, expediente técnico, etc. Además, el señor Luis Vizcarra Llanos deberá señalar si las observaciones efectuadas por los postores de la Licitación Pública N° 003-2009- MTC determinaban incidencias sobre cuestiones técnicas de la obra que formaban parte del expediente de contratación..</p>
8	<p>LUIS MIJAIL VIZCARRA LLANOS</p> <p>Especialista de la Dirección Técnica Normativa de OSCE</p>	<p>La utilidad y pertinencia de esta declaración consiste en que el señor Luis Vizcarra Llanos debe aclarar si el Comité Especial tenía injerencia sobre la elaboración del Expediente de Contratación de la Licitación Pública N° 003-2009-MTC o de quién dependía su elaboración. También debe precisar donde se debe consignar y quien es el encargado de elaborar el estudio de posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, disponibilidad presupuestal, expediente técnico, etc. Además, el señor Luis Vizcarra Llanos deberá señalar si las</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		observaciones efectuadas por los postores de la Licitación Pública N° 003-2009- MTC determinaban incidencias sobre cuestiones técnicas de la obra que formaban parte del expediente de contratación.
9	KITTY TRINIDAD GUERRERO Directora General de Asesoría Jurídica	La utilidad y pertinencia de esta declaración consiste en que la señora Kitty Trinidad Guerrero pueda explicar que los miembros del Comité Especial en el desarrollo de la Licitación tienen o no competencias para injerir en la determinación es las especificaciones técnicas de la obra que se consolidan en el Expediente Técnico.
10	AMARU LOPEZ BENAVIDES Gerente de Estudios de PROVIAS NACIONAL	La utilidad y pertinencia de esta declaración consiste en que el señor Amaru López válido el Valor Referencial de la obra y fue quien solicitó que se emita la Resolución Directoral para la aprobación del Valor Referencial.
11	GIOVANNA SANSOTTA GUTIERREZ Gerencia de Asesoría Legal de PROVIAS	La utilidad y pertinencia de esta declaración consiste en que realizó la revisión de la información contenida en el expediente de contratación y verificación de su cumplimiento, incluido la viabilidad del Valor Referencial.
12	RAUL TORRES TRUJILLO Director Ejecutivo de PROVIAS NACIONAL	La utilidad y pertinencia de esta declaración consiste en que en su condición de Director aprobó el expediente de contratación y el Valor Referencial.
13	CARLOS ALBERTO ZAVALA TOLEDO Consultor Externo del MTC - TRAMO 1	La utilidad y pertinencia de esta declaración consiste en que participó en las reuniones y las absoluciones de consultas y/o observaciones del TRAMO 1.

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

14	<p>LUIS ALFONSO BARRANTES MAN</p> <p>Primer Presidente del Comité Especial</p>	<p>La utilidad y pertinencia de esta declaración consiste en que participó en la instalación del Comité Especial como Presidente titular y renunció, teniendo que asumir obligatoriamente el cargo su suplente, en este caso la señora Magdalena Bravo.</p>
15	<p>VICTOR ZELAYA JARA</p> <p>Jefe de Procesos de Selección de PROVIAS NACIONAL</p>	<p>La utilidad y pertinencia consiste en que en su condición de Jefe de Procesos de PROVIAS NACIONAL remitió el expediente de contratación elaborado por el AATE y PROVIAS NACIONAL para que el Comité Especial proceda con la licitación y dio viabilidad a la misma.</p>
16	<p>OSWALDO PLASCENCIA CONTRERAS</p> <p>Director Ejecutivo del AATE</p>	<p>La utilidad y pertinencia consiste en que en su condición deberá precisar sus competencias y su intervención durante el desarrollo del proceso de licitación del Tramo 1 y los documentos que haya firmado en su condición de Director Ejecutivo del AATE en el desarrollo de la Licitación 0003-2009-MTC/20.</p>
17	<p>ARLOS ANTONIO NOSTRE JUNIOR</p> <p>Ejecutivo de la empresa ODEBRECHT</p>	<p>La utilidad y pertinencia consiste en que en su condición de Ejecutivo de ODEBRECHT señaló sobre supuesto manejos de las bases de la Licitación 003-2009-MTC/20 y, en ese sentido, debe precisar que no intervino en esas acciones la señora Magdalena Bravo y que cuando se refiere al manejo de las bases, en realidad se hacía referencia al expediente de contratación que no elaboró el Comité Especial.</p>

B) PRUEBAS DOCUMENTALES

N°	DOCUMENTO	UTILIDAD Y PERTINENCIA
1	<p>Declaración efectuada por Jorge Cuba Hidalgo del 20 de setiembre de 2018.</p>	<p>La utilidad y pertinencia de este documento consiste en acreditar que el señor Jorge Cuba Hidalgo no mantuvo reuniones o coordinaciones con la señora Magdalena Bravo Hinostroza respecto a la Licitación N° 003-2009-MTC del Tramo 1 del Tren Eléctrico. También acreditará</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		que el señor Jorge Cuba Hidalgo no recomendó a la señora Magdalena Bravo para que asuma la suplencia de Barrantes Mann como presidente del Comité especial del Tramo I. Además, acreditará que no tuvo injerencia en los miembros del Comité Especial de la Licitación N° 003-2009-MTC del Tramo 1 del Tren Eléctrico.
2	Declaración Efectuada por Jorge Cuba Hidalgo del 24 de setiembre de 2018	La utilidad y pertinencia de este documento consiste en acreditar que el señor Jorge Cuba Hidalgo no mantuvo reuniones o coordinaciones con la señora Magdalena Bravo Hinostroza respecto a la Licitación N° 003-2009-MTC del Tramo 1 del Tren Eléctrico. También acreditará que el señor Jorge Cuba Hidalgo no recomendó a la señora Magdalena Bravo para que asuma la suplencia de Barrantes Mann como presidente del Comité especial del Tramo I. Además, acreditará también si tuvo injerencia en los miembros del Comité Especial de la Licitación N° 003-2009-MTC del Tramo 1 del Tren Eléctrico.
3	Declaración Testimonial de Marco Garnica Arenas del 1 de febrero de 2019.	Se adjunta este documento siempre que el testigo no asista a brindar su declaración en juicio oral o sea imposible recabar su declaración por situaciones de fuerza mayor.
4	Declaración testimonial del señor Jorge Luis Menacho Pérez, del 28 de diciembre de 2018	Se adjunta este documento siempre que el testigo no asista a brindar su declaración en juicio oral o sea imposible recabar su declaración por situaciones de fuerza mayor.
5	Declaración Testimonial de Javier Cornejo Ramírez del 27 de diciembre de 2018	Se adjunta este documento siempre que el testigo no asista a brindar su declaración en juicio oral o sea imposible recabar su declaración por situaciones de fuerza mayor.
6	Declaración testimonial de José Carlos Matías León efectuado el 16 de enero de 2019	Se adjunta este documento siempre que el testigo no asista a brindar su declaración en juicio oral o sea imposible recabar su declaración por situaciones de fuerza mayor.
7	Declaración testimonial de Marco Garnica Arenas del 1 de febrero de	Se adjunta este documento siempre que el testigo no asista a brindar su declaración en juicio oral o sea imposible recabar su declaración por

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	2019.	situaciones de fuerza mayor.
8	Declaración testimonial de Marco Antonio Garnica Arenas del 29 de enero de 2019	Se adjunta este documento siempre que el testigo no asista a brindar su declaración en juicio oral o sea imposible recabar su declaración por situaciones de fuerza mayor.
9	Declaración testimonial de MARCO GARNICA ARENAS del 29 de enero de 2019.	Se adjunta este documento siempre que el testigo no asista a brindar su declaración en juicio oral o sea imposible recabar su declaración por situaciones de fuerza mayor.
10	Declaración testimonial de ALDO ORLANDO AGUILAR REATEGUI del 24 de enero de 2019.	Se adjunta este documento siempre que el testigo no asista a brindar su declaración en juicio oral o sea imposible recabar su declaración por situaciones de fuerza mayor.
11	Declaración testimonial de ELIZABETH GLORIA ROBLES VELARDE del 25 de enero de 2019	Se adjunta este documento siempre que el testigo no asista a brindar su declaración en juicio oral o sea imposible recabar su declaración por situaciones de fuerza mayor.
12	Declaración testimonial de AMALIA MORENO VIZCARDO efectuada el 05 de febrero de 2019.	Se adjunta este documento siempre que el testigo no asista a brindar su declaración en juicio oral o sea imposible recabar su declaración por situaciones de fuerza mayor.
13	Declaración testimonial de LUIS MIJAIL VIZCARRA LLANOS del 1 de abril de 2019.	Se adjunta este documento siempre que el testigo no asista a brindar su declaración en juicio oral o sea imposible recabar su declaración por situaciones de fuerza mayor.
14	INFORME PERICIAL CONTABLE FINANCIERO N°01-2019, elaborado por los peritos CPC Ana María Huamán Barrios (Perito Contable) y CPC Susana Luis Miranda (Perito Financiero) del 21 de enero de 2019.	La pertinencia y utilidad de este documento consiste en que, luego del rastreo de empresas creadas, transferencias y de los beneficiarios finales, no se evidenció que existieran cuentas o transferencias a nombre de la señora Magdalena Bravo o allegados a ella.
15	INFORME PERICIAL CONTABLE FINANCIERO N° 02-2019 – AMPLIACIÓN DEL INFORME PERICIAL CONTABLE FINANCIERO N°	La utilidad y pertinencia de este informe consiste en acreditar que no se encontró rastro de destino de fondos ilícitos, solicitados por Jorge Luis Cuba Hidalgo, a nombre de la señora Magdalena Bravo Hinostroza o sus allegados.

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	01-2019, del 3 de junio de 2019, elaborado por los Perito Contables Ana María Huamán Barrios y Susana Luis Miranda.	
16	INFORME TÉCNICO CONTABLE N° 02-2019, del 2 de abril de 2019, SOBRE LAS CUENTAS BANCARIAS EN BANK OF AMÉRICA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE JORGE LUIS CUBA HIDALGO.	La pertinencia y utilidad de este documento consiste en corroborar que, de la evaluación efectuada por los peritos contables, no se halló evidencia de destino de fondos ilícitos a favor de Magdalena Bravo.
17	Acta de transcripción de declaración de Carlos Nostre Junior del 25 de enero de 2019	En caso no asistan a declarar. La pertinencia y utilidad de este documento consiste en acreditar que el señor Carlos Nostre no asistió a ninguna reunión donde se encontrara presente la señora Magdalena Bravo Hinostroza. Además, este documento acredita que la señora Magdalena Bravo no requirió, ni fue beneficiaria de pagos ilícitos para favorecerlo en la licitación. Al mismo tiempo este documento acredita que no se constató que Jorge Cuba Hidalgo haya designado a los miembros del Comité Especial. También esta declaración confirma que en ningún momento la señora Magdalena Bravo Hinostroza es mencionada como a quién se le va a dirigir fondos ilegales posteriores a la licitación.
18	Informes de Presupuesto N° 1080 2009-MTC/20.4 y N° 1809-2009-MTC/20.4	La utilidad y pertinencia del Informe N° 1080-2009 consiste en que este documento fue elaborado por el Ing. José Carlos Matías León y remitido a Marco Garnica Arenas (Gerente de la Unidad Gerencial de Obras), donde nuevamente determinó la aprobación de existencia de presupuesto, pero además consignó que este estaría financiado de manera externa para los periodos 2010 y 2011 por el préstamo que inició gestiones en marzo de 2009 por Decreto de Urgencia 034-2009-EF, del 10 de marzo de 2009, como se puede leer textualmente del documento. La utilidad y pertinencia del Informe N° 1809 - 2009 consiste en que este documento fue elaborado por José Matías Leon (Jefe de la Oficina de Programación, Evaluación e Información) y

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		remitido a Marco Garnica Arenas, donde informó que sí existía aprobación presupuestal para el aumento de valor referencial final por el cual se licitó la obra.
19	MEMORANDUN N° 3182-20009-MTC/20.5 DEL 07/10/2009, con el cual Marco Garnica solicita la certificación presupuestal	La utilidad y pertinencia consiste en que este documento fue elaborado por Marco Garnica Arenas y remitido a Gloria Flores Matienzo (Gerente de la Unidad Gerencial de Administración), donde Marco Garnica informa que está conforme con la aprobación de un nuevo expediente de contratación que contenga un nuevo valor referencial.
20	INFORME LEGAL SOBRE PARTICIPACIÓN DE ING. MAGDALENA BRAVO HINOSTROZA, EN SU CONDICIÓN DE PRESIDENTE DEL COMITÉ ESPECIAL, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-2009-MTC/20, LINEA 1 – TRAMO 1, del 5 de marzo de 2019.	La utilidad y pertinencia de este documento consiste en brindar una apreciación formal y profesional que descarta el supuesto que el Comité Especial sólo revisó las bases elaboradas por Jorge Cuba Hidalgo, según un Colaborador Eficaz.
21	Resolución Secretarial N° 044 2009-MTC/04 del 24 de abril del 2009	La utilidad y pertinencia de este documento consiste en acreditar que antes de la designación de Magdalena Bravo Hinostroza como Presidente Suplente del Comité Especial, la Entidad ya había aprobado un primer Expediente de Contratación (especificaciones técnicas, TR, valor referencial, certificación de disponibilidad presupuestal, plan anual de adquisiciones, estudio de posibilidades que ofrece el mercado y resumen ejecutivo).
22	Acta N° 02-009-MTC/CE.RS- 046-2009 del 03.06.2009	La utilidad y pertinencia de este documento consiste en acreditar que la señora Magdalena Bravo Hinostroza fue designada como Presidente Suplente del Comité Especial el 03 de junio de 2009, en reemplazo del señor Luis Barrantes Mann.
23	Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, 20 de febrero del 2009	La utilidad y pertinencia de este documento consiste en acreditar que la Municipalidad Metropolitana de Lima y el MTC establecieron los términos y condiciones para realizar la ejecución

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		del Proyecto Sistema Eléctrico de transporte Masivo de Lima y Callao.
24	Decreto de Urgencia N° 032- 2009	La utilidad y pertinencia de este documento consiste en acreditar que se encargó al MTC la ejecución de las obras de la extensión de la Línea 1 del Proyecto Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao. Además, se acredita que se encargó a Provias Nacional la preparación, gestión, administración y ejecución de las obras aplicando la modalidad de ejecución contractual concurso oferta bajo el sistema de precios unitarios y que en todo lo no regulado en el DU será de aplicación supletoria lo establecido en el DL 1017 LCE y su reglamento.
25	Resolución Secretarial N° 044 - 2009-MTC/20	La utilidad y pertinencia de este documento consiste en acreditar la existencia de la aprobación del Expediente de Contratación de la Licitación Pública N° 003-20019-MTC/20 para la ejecución del Proyecto; documento que está fechado el 24 de abril de 2009. Este documento contenía las especificaciones técnicas, términos de referencia, valor referencial, certificación de disponibilidad presupuestal, plan anual de adquisiciones, estudio de posibilidades que ofrece el mercado y resumen ejecutivo.
26	Memorándum N° 101-2009 MTC/20.2	La utilidad y pertinencia de este documento consiste en acreditar que el Jefe de la Unidad de Procesos de Selección remitió al Presidente del Comité Especial Luis Barrantes Mann la documentación del Proyecto para continuar con las acciones pertinentes del proceso de selección.
27	Memorándum No 166-2009 - MTC/20.2.5 de fecha 22/06/2009	La utilidad y pertinencia consiste en que este documento acredita que sí existió un Estudio de Posibilidades que ofrece el Mercado y fue realizado por el área de contrataciones de PROVIAS NACIONAL. Este estudio fue colgado en la plataforma del OSCE por el Comité Especial.
28	Informe No. 665-2009- MTC/20.4 del 17/04/2009	La pertinencia y utilidad consiste en acreditar que este informe fue remitido por el Jefe de la Oficina de Programación, Evaluación e Información José

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		Matías León para el Gerente de la Unidad Gerencial de Obras Marco Garnica Arenas, donde se observa que la disponibilidad presupuestal fue realizado por requerimiento de la Gerencia de Obras y no por función del Comité Especial quienes solo recibían lo ya elaborado en el expediente de Contratación de la Entidad
29	Resolución Secretarial No. 098-2009-MTC/04 del 22/06/2009	La utilidad y pertinencia consiste en que con este documento se aprobó la Licitación Pública N° 003-2009-MTC, la misma que fue firmado por el Secretario del Ministerio de Transporte y Comunicaciones Jorge Menacho Pérez. Además, esta resolución contiene el Informe N° 1080-2009-MTC/20.4 del 22 de junio de 2018, firmado por José Matías León donde se aprueba la disponibilidad presupuestal a solicitud del Gerente de la Unidad Gerencial de Obras, Marco Garnica Arenas.
30	Resolución Secretarial No. 337-2009-MTC/04 del 12/10/2009	La pertinencia y utilidad consiste en que con este documento la Entidad aprobó un nuevo Expediente de Contratación que contenía el Informe 1809-2009-MTC/20.4 del 07 de octubre de 2009 , referido a la certificación de la disponibilidad presupuestal.
31	Decreto de Urgencia N° 042- 2009 del 01.04.2009	La utilidad y pertinencia de este documento consiste en acreditar el origen del canal de presupuesto para llevar a cabo la Licitación del Tren Eléctrico.
32	DS N° 034-2009	La utilidad y pertinencia de este documento consiste en acreditar el origen del endeudamiento externo (CAF). Además, se dictan medidas extraordinarias para la Ejecución del Proyecto de Extensión de la Línea N° 1 del Tren Urbano de Lima.
33	Memorándum No 003-2009-MTC/20. CE-RS-46-2009/Obr TE del 13 de julio del 2009	La utilidad y pertinencia consiste en que mediante este documento, el Comité Especial trasladó la consulta sobre la aprobación de la certificación presupuestal para su absolución a la Unidad Gerencial de Estudios de PROVIAS NACIONAL.

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		En ese sentido, fue esta Unidad Gerencial la que elaboró la respuesta, que fue trasladada posteriormente al Comité Especial mediante Memo N° 2918-2009-MTC/20.6 del 07 de agosto de 2009 y a su vez el Comité Especial lo incorporó al Pliego de Absolución de Consultas que se colgó en el SEACE.
34	Memorándum No 2918-2009-MTC/20.6 del 07 de agosto del 2009	La utilidad y pertinencia de este documento consiste en que el Gerente de la Unidad Gerencial de Estudios remitió la respuesta a la Consulta N° 136 al Comité Especial. En ese sentido, el Comité Especial lo incorporó al Pliego de Absolución de Consultas.
35	Informe N° 1280-2009- MTC/08	La utilidad y pertinencia de este documento consiste en acreditar que la Oficina General de Asesoría Jurídica del MTC revisó el proyecto de bases y no encontraron observación a las mismas; indicando que estas se encontraban acorde a lo dispuesto en la Ley y su Reglamento. En ese sentido, fue procedente su aprobación.
36	Consulta 287	La utilidad y pertinencia de este documento consiste en acreditar que uno de los participantes solicitó el desagregado del Valor Referencial correspondiente los US \$ 431'867,579.99, lo que fue atendido por el Área Técnica (Unidad de Estudios de Provías Nacional) dentro del pliego de Absolución de Consultas que remitió al Comité Especial mediante Memo N° 2918-2009 en la que se absuelve la consulta.
37	Consulta 287, absuelta por la Gerencia de estudios y visada por ellos.	La utilidad y pertinencia de este documento consiste en acreditar que la Unidad de Estudios de PROVIAS NACIONAL aceptó la sugerencia realizada e informó que el valor referencial asciende a US\$431 867, 579.99 incluido los gastos generales, Utilidad e IGV.
38	Observación 62	La utilidad y pertinencia de este documento consiste en acreditar que uno de los postores solicitó que se aclare el monto del IGV resultante para el caso de la obra; la misma que fue atendida

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		por el Área Técnica (Unidad Gerencial de Estudios de PROVIAS NACIONAL) dentro del pliego de absolución de observaciones que alcanzó al Comité Especial mediante Memo N° 3212-2009.
39	Memorándum N° 3212-2009-MTC/20.6 del 28/08/2009	La utilidad y pertinencia de este documento consiste en que la Unidad Gerencial de Estudios de PROVIAS NACIONAL alcanzó la absolución de la observación N° 62 al Comité Especial.
40	Observación 62, absuelta por la Gerencia de estudios y visada por ellos	La Utilidad y pertinencia de este documento consiste en que la Unidad Gerencial de Estudios de PROVIAS NACIONAL informó que no existe vinculación entre la importación de los bienes y la construcción de la obra; en ese sentido, no se podía ser exonerada de impuesto IGV.
41	Oficio N° 002-2009 -MTC/20.RS 46-2009-LP 0003-2009 del 09.09.09	La utilidad y pertinencia de este documento consiste en que el Comité Especial remitió al OSCE el Informe Técnico N° 005-2009 -MTC/20.CE-RS-046-2009/Obra.TE donde contesta a las observaciones planteadas por los participantes; en base a la respuesta remitida por el Área Técnica (Unidad Gerencial de Estudios de PROVIAS NACIONAL) mediante Memo N° 3457-2009.
42	Memorándum N° 3457-2009-MTC/20.6 del 09/09/2009	La utilidad y pertinencia de este documento consiste en que el Área Técnica (Unidad Gerencial de Estudios de Provias Nacional) remite al Comité Especial la respuesta a la absolución de observaciones realizadas por los participantes (elevación de Bases al OSCE).
43	Pronunciamiento N° 225 - 2009/DTN	La utilidad y pertinencia consiste en que el OSCE publicó el Pronunciamiento N° 225-2009/DTN, el cual el Comité Especial remitió mediante Memorándum N° 009-2009-MTC/20.CE-RS-46-2009/Obr TE del 24.09.09 al Área Técnica (Unidad Gerencial de Estudios de Provias Nacional), a efectos de que se alcance al Comité Especial los aspectos técnicos de su competencia para la integración de las Bases.

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

44	Memorándum N° 009-2009 - MTC/20. CE-RS-46-2009/Obr	La utilidad y pertinencia consiste en que, mediante este documento, el Comité Especial remitió al Área Técnica (Unidad Gerencial de Estudios de PROVIAS NACIONAL) el Pronunciamiento N° 225-2009/DTN; con la finalidad de que se alcance al Comité Especial los aspectos técnicos de su competencia para la integración de bases.
45	Memorándum N° 4001-2009- MTC/20.6 del 12/10/2009	La utilidad y pertinencia consiste en que, mediante este documento, el Área Técnica (Unidad Gerencial de Estudios de PROVIAS NACIONAL) remitió al Comité Especial la información relacionada al pronunciamiento del OSCE para la integración de las bases.
46	Resolución Secretarial N° 337-2009-MTC/04 del 12.10.09	La utilidad y pertinencia consiste en que, mediante esta Resolución, se aprobó el nuevo expediente de contratación y donde se aprobó un nuevo valor referencial por US\$ 455'783,344.86. este nuevo expediente de contratación incluía la modificación de la Resolución Directoral N° 706- 2009-MTC/20 de PROVIAS NACIONAL que aprobó los documentos técnicos de la licitación.
47	Resolución Directoral N° 1235-2009-MTC/20 del 07.10.09	La utilidad y pertinencia consiste en que mediante esta Resolución se modificó el valor referencial aprobado mediante Resolución N° 706-2009.
48	Respuesta de las áreas técnicas referidas al nuevo valor referencial de 455 783 344.86 Memorándum N° 4001-2009- MTC/20.6	La utilidad y pertinencia consiste en que el Área Técnica (Unidad Gerencial de Estudios de PROVIAS NACIONAL) emitía respuestas considerando todas aquellas referidas al valor referencial, nuevo valor referencial aprobado US \$ 455'783,344.86.
49	Informe del Estudio Llona & Bustamante	La utilidad y pertinencia consiste en acreditar que la modificación del valor referencial se fundamentó en el Informe del Estudio Llona & Bustamante remitido por la Dirección Ejecutiva de la ATTC del MTC. Es decir, fue la Entidad, y no el Comité Especial quien se apoyó en el informe en la que se estableció que en efecto no se había considerado el IGV dentro del valor referencial.

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

50	Bases Integradas del 12.10.2009	La utilidad y pertinencia consiste en que específicamente en las páginas 2,3 y 4 de las Bases Integradas, el Comité Especial consideró incluir en la información de las bases el nuevo monto del valor referencias, así como las respuestas dadas tanto en las consultas como la respuesta de la Observación N° 62 que sustentan dicha modificación.
51	Oficio N° 329- 2009/DTN/STNO del 21.10.2009	La pertinencia y utilidad consiste en que el OSCE realizó una revisión de las bases integradas del 12 de octubre de 2009; debido a que 8 participantes de la Licitación pusieron en conocimiento del OSCE supuestas irregularidades cometidas en la integración de las bases, pero ninguna referida a la modificación del valor referencial. Es decir, el OSCE volvió a revisar todo el contenido de las bases en las que observó algunos aspectos pero ninguno referido a la modificación del valor referencial y menos mencionó que esta modificación conduciría a la nulidad del proceso.
52	Informe Técnico sobre el plazo para presentación de la propuesta técnica y económica, para la contratación de los servicios para la elaboración del expediente técnico y ejecución de las obras civiles y electromecánicas del sistema eléctrico de transporte masivo de Lima y callao, Línea 1 Tramo Villa el Salvado – Av. Grau.	La utilidad y pertinencia consiste en que, mediante este documento, la Unidad Gerencial de Estudios de PROVIAS NACIONAL y AATE sustentó el plazo para la presentación de la Propuesta Técnica y Económica del calendario de proceso de licitación para el proyecto.
53	Calendario del Proceso de las Bases originales	La utilidad y pertinencia consiste en que la presentación de propuestas inicialmente para el 11 de agosto de 2009 se encontraba previsto en el calendario del proceso de las bases originales. En ese sentido, fue el área técnica (Unidad Gerencial de Estudios de PROVIAS NACIONAL y AATE del MTC) y no el Comité Especial ni la señora Magdalena Bravo quien determinó que los plazos para la presentación de las propuestas técnicas y

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		económicas por los postores eran razonables y proporcionales al objeto de la convocatoria.
54	Calendario del Proceso de la licitación, consignado en la última versión de las Bases Integradas del 30.10.09	La utilidad y pertinencia consiste en que, de acuerdo al último calendario de proceso de la licitación consignado en la última versión de bases integradas, la presentación del primer sobre se fijó para el 10 de noviembre de 2009 y la presentación de los sobres 2 y 3 fue fijada para el 23 de noviembre. En este caso, también el plazo de la presentación de las propuestas fue establecido por la Unidad Gerencial de Estudios de PROVIAS NACIONAL y AATE.
55	Memorándum No 2336-A-2009-MTC/20.6 del 23.06.2009	La utilidad y pertinencia de este documento consiste en acreditar que la Unidad de Provias Nacional indicó al Comité Especial que se tuvieron consideraciones particulares respecto a los factores de evaluación y que sería necesario proponer requerimientos en experiencias de obras de gran envergadura que garantice elegir al postor idóneo.
56	Oficio No. 874-2007-EF/63.01 e Informe No. 122-2007- EF/68.01	La utilidad y pertinencia consiste es que mediante este Oficio se remite el MEF remitió el Informe N° 122-2007-EF/68.01 donde determinó la no necesidad de declaratoria de viabilidad en el marco del SNIP, por ser un proyecto de un Gobierno Local en ejecución.
57	Memorándum No 331-2009 EF/68.01 del 03/04/2009	La utilidad y pertinencia consiste en que, mediante este documento, el MEF determinó que la Línea 1 del Tren Eléctrico no requería declaratoria de viabilidad del SNIP.
58	Memorándum No 016-2009-MTC/20.CE-RS-46-2009/Obr TE del 11/11/09	La utilidad y pertinencia consiste en que, mediante este documento, el Comité Especial requirió los servicios de una firma auditora y consultora con representación internacional para evaluar temas económicos- financieros de la Etapa de Calificación Previa, contratando el MTC la consultoría del Estudio Rejas, Alva y Asociados de la Etapa de Calificación Previa.
59	Carta RA-870-2009 del 12.11.09 recepcionado el 13.11.09 por la	La utilidad y pertinencia consiste en que, mediante este documento, el Estudio Rejas, Alva y

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	AATE	Asociados presentó su informe ante el AATE y, posteriormente, esta entidad lo trasladó a PROVIAS NACIONAL y este al Comité Especial.
60	Memorándum No 004-2009 MTC/20.CE-RS-46-2009/Obr TE del 17/07/09	La utilidad y pertinencia consiste en que, mediante este documento, el Comité Especial requirió los servicios de expertos independientes internacionales para evaluar los temas técnicos en la Etapa de Evaluación de Propuestas, contestando a este requerimiento el Secretario General del MTC mediante Memo N° 2379-2009
61	Memorándum No 2379-2009 MTC/04 del 24.11.09	La utilidad y pertinencia consiste en que, mediante este documento, el Secretario General del MTC informó que se había contratado los servicios del Dr. Carlos Alberto Zavala Toledo, especialistas en estructuras, y el Ingeniero Juan Octavio Melgarejo García, especialista en electromecánica.
62	Informes con sus respectivas Cartas s/n, todas de fecha 01.12.09, de los ingenieros Zavala y Melgarejo	<p>La utilidad y pertinencia consiste en que, mediante estos documentos, los Ingenieros Especializados, Carlos Zavala Toledo y Juan Octavio Melgarejo García, remitieron los siguientes informes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Informe Técnico sobre la verificación de Cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos correspondiente al Equipo Mínimo Requerido, en la parte referida a la relación de equipo mínimo para obras electromecánicas. - Informe Técnica sobre la verificación de cumplimiento de los requerimiento técnicos mínimos correspondientes a los aspectos relacionados con los numerales: “condición relativa a la ejecución de la obra” y “ Plan de trabajo para la ejecución de todas las fases del servicio”. - Informe Técnico sobre la Evaluación de la calidad de la solución Técnica del diseño de la obra civil y equipamiento electromecánico. <p>Estos informes fueron considerados por el Comité Especial en la evaluación de los requerimientos técnicos mínimos y en la calificación técnica de los postores que presentaron su propuesta.</p>

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

63	Memorándum N° 079-A-2009-MTC/33 del 02.12.09	La utilidad y pertinencia consiste en que, mediante este documento, el AATE trasladó a PROVIAS NACIONAL los tres informes con sus respectivas cartas elaborados por los Ingenieros Zavala y Melgarejo. Posteriormente, PROVIAS NACIONAL trasladó estos documentos al Comité Especial.
64	Memorándum No 1948-2009-MTC/20.5 del 22 de junio de 2009	La utilidad y pertinencia consiste en que, mediante este documento la Unidad Gerencial de Obras no corresponde la declaratoria de viabilidad de acuerdo a lo precisado por el MEF, mediante Memorándum No 331-2009-EF/68.01 del 03 de abril de 2009
65	Especificaciones Técnicas Básicas del Tramo 1 que obran en el tomo 2 del Expediente de contratación	La utilidad y pertinencia consiste en que, mediante este documento se puede demostrar que todas las especificaciones técnicas de la obra fueron elaboradas por intervención de los funcionarios del AATE y PROVIAS NACIONAL, ya que tiene el visado de la Gerencia de Operaciones, Jefe de Mantenimiento, el Jefe de la Oficina de Construcción y obra del AATE y, finalmente, con por la Unidad de Gerencia de Estudios de PROVIAS NACIONAL, sin que haya sido competencia.
66	Memorándum 101-2009 MTC/20.2.5 del 06 de mayo de 2019 firmado por el Ing. Víctor Zelaya Jara en su condición de Jefe de Procesos de PROVIAS NACIONAL	La utilidad y pertinencia consiste en que, mediante este documento se puede demostrar que todo el expediente de contratación fue remitido al área de Procesos ya previamente aprobado y elaborado y este a su vez, con todo lo que contiene, es remitido al presidente del Comité Especial. Y que además fue aprobado por Resolución Secretarial N° 044-2009-MTC/04
67	Informe N° 018-2009 MTC/MAOO, elaborado por el Ing. Miguel Angel Ochoa Ochoa, quien figura como Asesor del Despacho del Vice Ministro de Transporte.	La utilidad y pertinencia consiste en que, mediante este documento se puede demostrar que esta persona remite informe al Vice Ministro de Transporte informándole que se ha aprobado el expediente de contratación del Proceso de Licitación N° 0003-2009-MTC/20 y donde anuncia que ha procedido con su revisión y es conveniente continuar con el trámite de aprobación del

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		expediente de contratación.
68	Memorándum N° 1247-2009-MTC-20.3 del 24 de abril de 2009 elaborado por GIONANA SANSOTTA PEREZ en su calidad de Gerente de Asesoría Legal de PROVIAS NACIONAL	La utilidad y pertinencia consiste en que, mediante este documento se puede demostrar que esta persona señala que el expediente de contratación está conformado por las especificaciones técnicas básicas, términos de referencia, valor referencial que fueron alcanzado por el AATE, lo que acreditará que la información fue procesada y remitida por funcionarios distintos del Comité Especial; finalmente señala que se debe aprobar el expediente.
69	Informe N° 095-2009- MTC/20.5 del 42 de abril de 2009 elaborado por MARCO GARNICA ARENAS. Como Gerente de Obras	La utilidad y pertinencia consiste en que, mediante este documento se puede demostrar que el Gerente de la Unidad de Gerencia de Obras de PROVIAS NACIONAL señaló que se continúe con el proceso, que ya estaban definidos los parámetros técnicos de la obra y recomienda aprobar el expediente de contratación.
70	Carta enviada por BARRANTES MAN al Director Ejecutivo de PROVIAS NACIONAL, del 13 de mayo de 2009 y el Certificado Médico que se adjunta	La utilidad y pertinencia consiste en que, mediante este documento se puede demostrar que el señor Barrantes Mann justificó su salida como Miembro del Comité Especial por razones de salud, ya que incluso adjunta certificado médico, lo que llevó a incluir obligatoriamente a Magdalena Bravo Hinojosa, debido a que era su suplente.
71	Memorándum 2389- 2009/MTC-20.5 del 31 de julio de 2009 firmado por el Gerente de la Unidad Gerencia del Obras de PROVIAS NACIONAL	La utilidad y pertinencia consiste en que, mediante este documento se puede demostrar que fue el Gerente de la Unidad de Gerencia d Obras de PROVIAS NACIONAL quien solicitó la reconfirmación del Comité Especial, consignando a Magdalena Bravo Hinojosa como Presidente.
72	Resolución Secretarial 263-2009-MTC/04 del 09 de setiembre de 2009	La utilidad y pertinencia consiste en que, mediante este documento se puede demostrar que se hizo la reconfirmación del Comité Especial consignando a Magdalena Bravo Hinojosa como Presidente por parte del Secretario General de PROVIAS NACIONAL

NO PRESENTARON MEDIOS PROBATORIOS:

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

1. **JORGE LUIS CUBA HIDALGO.**
2. **MIGUEL ANGEL NAVARRO PORTUGAL.**
3. **VICTOR ENRIQUE MUÑOZ CUBA**

QUINTO. - Precisar que, en el presente caso, los sujetos procesales intervinientes no acordaron **CONVENCIONES PROBATORIAS** de ningún tipo.

SEXTO. - MEDIDAS DE COERCIÓN

1. **Mariella Janette Huerta Minaya**

Prisión Preventiva

La acusada se encuentra en condición de no habida con orden de captura, tomándose conocimiento que se encuentra en los Estados Unidos de Norteamérica siguiéndose un proceso de extradición.

2. **Santiago Andrés Chau Novoa**

Prisión Preventiva

El acusado se encuentra en condición de no habido con orden de captura.

3. **Magdalena Bravo Hinostroza**

Detención Domiciliaria (Vence el 31 de julio de 2022).

4. **Jesús Wilfredo Munive Taquia**

Impedimento de salida (Vence el 05 de abril de 2023).

5. **Víctor Enrique Muñoz Cuba**

Impedimento de salida (Vence el 24 de noviembre de 2023).

6. **Miguel Angel Navarro Portugal**

Comparecencia con restricciones sin impedimento de salida.

7. **Jessica Carola Tejada Guzmán**

Comparecencia con restricciones.

8. **Jorge Luis Cuba Hidalgo**

Libertad procesal con restricciones.

9. **Edwin Martin Luyo Barrientos**

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

Libertad procesal con restricciones.

SÉPTIMO. - PRETENSIÓN DE DECOMISO.

7.1 MINISTERIO PUBLICO

El Ministerio Público pone en conocimiento las cuentas y los bienes que han sido materia de medidas cautelares reales, como la incautación por lo que solicita el decomiso sobre los siguientes bienes:

a) LAS CUENTAS BANCARIAS EN EL EXTRANJERO SOBRE LAS CUALES DEBE RECAER LA MEDIDA DE DECOMISO SON LAS SIGUIENTES:

1. En el Principado de Andorra: Con fecha 03 de octubre del 2018, el Poder Judicial del Perú ordenó la INCAUTACIÓN de las cuentas siguientes, las cuales están pendientes de ejecución vía solicitud de asistencia judicial internacional.

Incidente 243- 2017 - 42

Titular	Cuenta N°	Monto
EDWIN MARTIN LUYO BARRIENTOS	Cuenta N° AD 83 0003 1101 1177 6041 0101 en el Credit Andorra	US\$. 1'191,011.53
SANTIAGO ANDRES CHAU NOVOA	Cuenta N° AD 56 0006 0008 2512 0056 1848 en la Banca Privada de Andorra	US\$. 113,692.13

2. En el Principado de Andorra: Con fecha 04 de abril del 2019, el Poder Judicial del Perú ordenó la INCAUTACIÓN de las cuentas siguientes, las cuales están pendientes de ejecución vía solicitud de asistencia judicial internacional.

Incidente 243- 2017 - 42

Titular	Cuenta N°	Monto
SANTIAGO ANDRES CHAU NOVOA	Cuenta de valores en la Banca Privada de Andorra	US\$.346,401.30

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

3. En Suiza: Con fecha 03 de octubre del 2018, el Poder Judicial del Perú ordenó la INCAUTACIÓN de las cuentas siguientes, las cuales están pendientes de ejecución vía solicitud de asistencia judicial internacional.

Incidente 243- 2017 - 42

Titular	Cuenta N°	Monto
JORGE LUIS CUBA HIDALGO / VICTOR ENRIQUE MUÑOZ CUBA	Cuenta N° 14283158 en el Banco BSI de SUIZA	US\$. 94,366.89

4. En BAHAMAS: Con fecha 11 de febrero del 2019, el Poder Judicial del Perú ordenó la INCAUTACIÓN de las cuentas siguientes, las cuales están pendientes de ejecución vía solicitud de asistencia judicial internacional.

Incidente 243- 2017 - 55

Titular	Cuenta N°	Saldo a junio del 2018
JORGE LUIS CUBA HIDALGO	1000108797 Portafolio 1 - 10972-1 en el Banco INTELIGO BANK LTD en NASSAU – BAHAMAS	US\$. 2'524,887.61
CONENG ASSETS INC (vinculada a Jorge Luis Cuba Hidalgo)	1000051067 Portafolio 1 - 101633-1 en el Banco INTELIGO BANK LTD en NASSAU – BAHAMAS	US\$. 8'788,085.18

**EN SUMA, LOS ACTIVOS ILÍCITOS INCAUTADOS EN CUENTAS EN EL
EXTRANJERO SON:**

N°	ACUSADOS VINCULADOS	ACTIVOS ILÍCITOS IDENTIFICADO S	ACTIVOS INCAUTADOS	TOTAL
1	1. Jorge Luis Cuba Hidalgo	US\$.8'100,000.00	US\$.8'788,085.18 - En el Inteligo Bank de	US\$.8'882,452.07

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	2. Miguel Ángel Navarro Portugal		Bahamas	
	3. Víctor Enrique Muñoz Cuba		US\$.94,366.89 - En el Banco BSI de Suiza	
	4. Jessica Carola Tejada Guzmán	US\$.3'143,387.61	US\$.2'524,887.61 - En el Inteligo Bank de Bahamas	US\$.2'524,887.61
2	1. Edwin Martín Luyo Barrientos 2. Mariella Janette Huerta Minaya	US\$.1'200,000.00	US\$.1'191,011.53 - En el Banco Credit Andorra	US\$.1'191,011.53
3	1. Santiago Andrés Chau Novoa	US\$.400,000.00	US\$.113,692.13 - En la Banca Privada de Andorra US\$.346,401.30 - En la Banca Privada de Andorra	US\$.450,093.43
TOTALES				US\$.13'048,444.64

b) BIENES VEHICULARES SOBRE LOS CUALES DEBE RECAER LA MEDIDA DE DECOMISO SON LAS SIGUIENTES:

Incidente 243- 2017 - 38

Titular	RESOLUCION JUDICIAL	VEHICULO
MIGUEL ANGEL NAVARRO PORTUGAL	N° 01 del 27/08/2018 Expediente N° 00243-2017-38-5001-JR-PE-01	HONDA de PLACA A5Y-222 (Partida Registral N° 51985764)

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

--	--	--

7.2 PROCURADURIA PUBLICA

La Procuraduría Pública en su escrito 18382 – 2021 del 15 de octubre de 2021. De conformidad con el artículo 349° inc. g) del Código Procesal Penal, cumple con presentar medidas cautelares que pesan sobre los bienes de los acusados, conforme al siguiente detalle:

CASO: CONSORCIO TREN ELECTRICO				
INCIDENTE	INVESTIGADO	MEDIDA CAUTELAR	TIPO DE BIEN	PARTIDA REGISTRAL
243-2017-13	MARIELLA JANETTE HUERTA MINAYA	EMBARGO E INHIBICIÓN (SOBRE BIENES)	BIEN INMUEBLE	11921206 - LIMA
243-2017-13	MARIELLA JANETTE HUERTA MINAYA	EMBARGO E INHIBICIÓN (SOBRE BIENES)	BIEN MUEBLE	52688343 - LIMA
243-2017-13	MARIELLA JANETTE HUERTA MINAYA	EMBARGO E INHIBICIÓN (SOBRE BIENES)	BIEN MUEBLE	50591032 - LIMA
243-2017-13	MARIELLA JANETTE HUERTA MINAYA	EMBARGO E INHIBICIÓN (SOBRE BIENES)	BIEN MUEBLE	52643243 - LIMA
243-2017-43	MARIELLA JANETTE HUERTA MINAYA	AMPLIACIÓN DE EMBARGO	BIEN INMUEBLE	11921239 - LIMA
243-2017-43	MARIELLA JANETTE HUERTA MINAYA	AMPLIACIÓN DE EMBARGO	BIEN INMUEBLE	11921188 - LIMA
243-2017-43	MARIELLA JANETTE	AMPLIACIÓN DE EMBARGO	BIEN INMUEBLE	11921189 - LIMA

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	HUERTA MINAYA			
243-2017-43	MARIELLA JANETTE HUERTA MINAYA	AMPLIACIÓN DE EMBARGO	BIEN INMUEBLE	04066667 - PIURA
243-2017-61	MARIELLA JANETTE HUERTA MINAYA	EMBARGO E INHIBICIÓN (SOBRE BIENES)	BIEN INMUEBLE	0466665 - PIURA
243-2017-67	MARIELLA JANETTE HUERTA MINAYA	EMBARGO DE RETENCIÓN DE DINERO O REMUNERACIÓN	MONETARIO	
243-2017-67	MARIELLA JANETTE HUERTA MINAYA	EMBARGO DE RETENCIÓN DE DINERO O REMUNERACIÓN	MONETARIO	
243-2017-67	MARIELLA JANETTE HUERTA MINAYA	EMBARGO DE RETENCIÓN DE DINERO O REMUNERACIÓN	MONETARIO	
243-2017-67	MARIELLA JANETTE HUERTA MINAYA	EMBARGO DE RETENCIÓN DE DINERO O REMUNERACIÓN	MONETARIO	
243-2017-67	MARIELLA JANETTE HUERTA MINAYA	EMBARGO DE RETENCIÓN DE DINERO O REMUNERACIÓN	MONETARIO	

CASO: CONSORCIO TREN ELECTRICO

INCIDENTE	INVESTIGADO	MEDIDA CAUTELAR	TIPO DE BIEN	PARTIDA REGISTRAL
243-2017-17	JORGE LUIS CUBA	EMBARGO E INHIBICIÓN	BIEN	41594535 -

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	HIDALGO	(SOBRE BIENES)	INMUEBLE	LIMA
243-2017-17	JORGE LUIS CUBA HIDALGO	EMBARGO E INHIBICIÓN (SOBRE BIENES)	BIEN INMUEBLE	41596600 - LIMA
243-2017-17	JORGE LUIS CUBA HIDALGO	EMBARGO E INHIBICIÓN (SOBRE BIENES)	BIEN MUEBLE	52262518- LIMA
243-2017-17	JORGE LUIS CUBA HIDALGO	EMBARGO E INHIBICIÓN (SOBRE BIENES)	BIEN INMUEBLE	11671846- LIMA
243-2017-17	JORGE LUIS CUBA HIDALGO	AMPLIACIÓN DE EMBARGO	BIEN INMUEBLE	40972625- LIMA
243-2017-17	JORGE LUIS CUBA HIDALGO	EMBARGO E INHIBICIÓN (SOBRE BIENES)	BIEN INMUEBLE	40972617- LIMA
243-2017-64	JORGE LUIS CUBA HIDALGO	DEMANDA DE NULIDAD DE TRANSFERENCIA	BIEN INMUEBLE	13286341 - LIMA
243-2017-64	JORGE LUIS CUBA HIDALGO	DEMANDA DE NULIDAD DE TRANSFERENCIA	BIEN INMUEBLE	13286354- LIMA
243-2017-64	JORGE LUIS CUBA HIDALGO	DEMANDA DE NULIDAD DE TRANSFERENCIA	BIEN INMUEBLE	13286377- LIMA
243-2017-17	JORGE LUIS CUBA HIDALGO	EMBARGO E INHIBICIÓN (SOBRE BIENES)	BIEN INMUEBLE	40972617- LIMA
243-2017-88	JORGE LUIS CUBA HIDALGO	ANOTACIÓN DE DEMANDA DE NULIDAD DE TRANSFERENCIA	BIEN INMUEBLE	13286341- LIMA
243-2017-88	JORGE LUIS CUBA HIDALGO	ANOTACIÓN DE DEMANDA DE NULIDAD DE	BIEN INMUEBLE	1386354 - LIMA

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		TRANSFERENCIA		
243-2017-88	JORGE LUIS CUBA HIDALGO	ANOTACIÓN DE DEMANDA DE NULIDAD DE TRANSFERENCIA	BIEN INMUEBLE	13286377 - LIMA
243-2017-71	JORGE LUIS CUBA HIDALGO	AMPLIACIÓN DE EMBARGO DE RETENCIÓN DE DINERO O REMUNERACIÓN	MONETARIO	
243-2017-71	JORGE LUIS CUBA HIDALGO	AMPLIACIÓN DE EMBARGO DE RETENCIÓN DE DINERO O REMUNERACIÓN	MONETARIO	

INCIDENTE	INVESTIGADO	MEDIDA CAUTELAR	TIPO DE BIEN	PARTIDA REGISTRAL
243-2017-40	EDWIN MARTÍN LUYO BARRIENTOS	AMPLIACIÓN DE EMBARGO	BIEN INMUEBLE	07034006 - LIMA
243-2017-40	EDWIN MARTÍN LUYO BARRIENTOS	AMPLIACIÓN DE EMBARGO	BIEN INMUEBLE	46283473 - LIMA
243-2017-40	EDWIN MARTÍN LUYO BARRIENTOS	AMPLIACIÓN DE EMBARGO	BIEN INMUEBLE	P02034720 - LIMA
243-2017-69	EDWIN MARTÍN LUYO BARRIENTOS	EMBARGODE RETENCION DE DINERO O REMUNERACION	MONETARIO	
243-2017-69	EDWIN MARTÍN LUYO	EMBARGODE RETENCION DE DINERO O	MONETARIO	

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	BARRIENTOS	REMUNERACION		
243-2017-69	EDWIN MARTÍN LUYO BARRIENTOS	EMBARGODE RETENCION DE DINERO O REMUNERACION	MONETARIO	
243-2017-69	EDWIN MARTÍN LUYO BARRIENTOS	EMBARGODE RETENCION DE DINERO O REMUNERACION	MONETARIO	
243-2017-69	EDWIN MARTÍN LUYO BARRIENTOS	EMBARGODE RETENCION DE DINERO O REMUNERACION	MONETARIO	

INCIDENTE	INVESTIGADO	MEDIDA CAUTELAR	TIPO DE BIEN	PARTIDA REGISTRAL
243-2017-44	JESSICA CAROLA TEJADA GUZMÁN	AMPLIACION DE EMBARGO	BIEN INMUEBLE	40205675 - LIMA
243-2017-44	JESSICA CAROLA TEJADA GUZMÁN	AMPLIACION DE EMBARGO	BIEN INMUEBLE	12920500 - LIMA
243-2017-44	JESSICA CAROLA TEJADA GUZMÁN	AMPLIACION DE EMBARGO	BIEN INMUEBLE	12920478 - LIMA
243-2017-44	JESSICA CAROLA TEJADA GUZMÁN	AMPLIACION DE EMBARGO	BIEN MUEBLE	52791044 - LIMA
243-2017-68	JESSICA CAROLA TEJADA GUZMÁN	EMBARGO DE RETENCIÓN DE DINERO O REMUNERACIÓN	MONETARIO	

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

INCIDENTE	INVESTIGADO	MEDIDA CAUTELAR	TIPO DE BIEN	PARTIDA REGISTRAL
243-2017-52	JESÚS WILFREDO MUNIVE TAQUIA	EMBARGO E INHIBICION (SOBRE BIENES)	BIEN INMUEBLE	40205675 - LIMA
243-2017-52	JESÚS WILFREDO MUNIVE TAQUIA	EMBARGO E INHIBICION (SOBRE BIENES)	BIEN MUEBLE	52412624 - LIMA

INCIDENTE	INVESTIGADO	MEDIDA CAUTELAR	TIPO DE BIEN	PARTIDA REGISTRAL
243-2017-56	MAGDALENA BRAVO HINOSTROZA	EMBARGO E INHIBICION (SOBRE BIENES)	BIEN INMUEBLE	45433153 - LIMA
243-2017-56	MAGDALENA BRAVO HINOSTROZA	EMBARGO E INHIBICION (SOBRE BIENES)	BIEN INMUEBLE	11225711- LIMA
243-2017-56	MAGDALENA BRAVO HINOSTROZA	EMBARGO E INHIBICION (SOBRE BIENES)	BIEN MUEBLE	50001577 - LIMA
243-2017-56	MAGDALENA BRAVO HINOSTROZA	EMBARGO E INHIBICION (SOBRE BIENES)	BIEN MUEBLE	50753880 - LIMA
INCIDENTE	INVESTIGADO	MEDIDA CAUTELAR	TIPO DE BIEN	PARTIDA REGISTRAL
243-2017-24	MIGUEL ANGEL NAVARRO PORTUGAL	EMBARGO E INHIBICIÓN (SOBRE BIENES)	BIEN MUEBLE	5198764 - LIMA
243-2017-39	MIGUEL ANGEL NAVARRO	AMPLIACIÓN DE EMBARGO	BIEN INMUEBLE	21256045- LIMA

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

	PORTUGAL			
243-2017-39	MIGUEL ANGEL NAVARRO PORTUGAL	AMPLIACIÓN DE EMBARGO	BIEN INMUEBLE	12920473- LIMA
243-2017-39	MIGUEL ANGEL NAVARRO PORTUGAL	AMPLIACIÓN DE EMBARGO	BIEN INMUEBLE	42818801 - LIMA
243-2017-39	MIGUEL ANGEL NAVARRO PORTUGAL	AMPLIACIÓN DE EMBARGO	BIEN INMUEBLE	12920514 - LIMA
243-2017-70	MIGUEL ANGEL NAVARRO PORTUGAL	EMBARGO DE RETENCIÓN DE DINERO O REMUNERACIÓN	MONETARIO	
243-2017-70	MIGUEL ANGEL NAVARRO PORTUGAL	EMBARGO DE RETENCIÓN DE DINERO O REMUNERACIÓN	MONETARIO	
243-2017-70	MIGUEL ANGEL NAVARRO PORTUGAL	EMBARGO DE RETENCIÓN DE DINERO O REMUNERACIÓN	MONETARIO	

INCIDENTE	INVESTIGADO	MEDIDA CAUTELAR	TIPO DE BIEN	PARTIDA REGISTRAL
243-2017-51	SANTIAGO ANDRES CHAU NOVOA	EMBARGO E INHIBICIÓN (SOBRE BIENES)	BIEN INMUEBLE	07066413 - LIMA
243-2017-51	SANTIAGO ANDRES CHAU NOVOA	EMBARGO E INHIBICIÓN (SOBRE BIENES)	BIEN INMUEBLE	44017911 - LIMA

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

INCIDENTE	INVESTIGADO	MEDIDA CAUTELAR	TIPO DE BIEN	PARTIDA REGISTRAL
243-452017-	VÍCTOR ENRIQUE MUÑOZ CUBA	EMBARGO E INHIBICIÓN (SOBRE BIENES)	BIEN MUEBLE	53289545 - LIMA

ANEXOS:

Anexo 1-A: Copia de la Resolución de la Procuraduría General del Estado N° 33-2020PGE/PG, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 06 de julio de 2020 del nombramiento de la Procuradora Pública Ad Hoc, Silvana América Carrión Ordinola.

Anexo 1-B: Copia del Documento Nacional de Identidad de Silvana América Carrión Ordinola.

Anexo 1-C: Copia de la Resolución Suprema N° 263-2017-JUS, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 17 de noviembre de 2017 del nombramiento de la Procuradora Pública Ad Hoc Adjunta, Nory Marilyn Vega Caro.

Anexo 1-D: Copia del Documento Nacional de Identidad de Nory Marilyn Vega Caro.

Anexo 1-E: Copia de la Resolución de la Procuraduría General del Estado N° 55-2020PGE/PG, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 06 de noviembre de 2020 del nombramiento del Procurador Público Ad Hoc Adjunto, Carlos Alberto Fernández Muñoz.

Anexo 1-F: Copia del Documento Nacional de Identidad de Carlos Alberto Fernández Muñoz.

Anexo 1-G: Carta N° 013-2021-ING°JCAB que contiene (02) Informes Técnicos – Determinación de las utilidades estimadas del Proyecto Tren Eléctrico Tramos 1 y 2 y sus anexos.

Asimismo, la Procuraduria Publica presento el escrito N° 33484 – 2022 del 19 de mayo de 2022; ampliando el escrito N°18382 – 2021 en cuanto a lo que es el EMBARGO, donde indica el detalle del bien con la descripción precisa de los bienes muebles o inmuebles o productos financieros que han sido materia de afectación con las medidas cautelares presentadas.

N°	INCIDENTE	ACUSADO	MEDIDA CAUTELAR	PARTIDA REGISTRAL	DETALE DEL BIEN
1	243-2017-45	VÍCTOR ENRIQUE MUÑOZ CUBA	EMBARGO E INHIBICIÓN	53289545LIMA	Bien mueble: Camioneta Marca Hyundai, Modelo i20; Año: 2015;

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

					Placa: AMX-357
2	243-2017-51	SANTIAGO ANDRÉS CHAU NOVOA	EMBARGO E INHIBICIÓN	07066413LIMA	Inmueble: Casa. Av. San Felipe N° 149 - Jesús María
3	243-2017-51	SANTIAGO ANDRÉS CHAU NOVOA	EMBARGO E INHIBICIÓN	44017911LIMA	Bien inmueble: Departamento Letra D - 2do Piso - Jr. Antares Norte N° 446 - Rimac
4	243-2017-39	MIGUEL ANGEL NAVARRO PORTUGAL	AMPLIACIÓN DE EMBARGO	21256045LIMA	Bien inmueble: Terreno Área de 21.014 M2 Ubicado en el Anexo La Isla con Unidades Catastrales N° 00261 - Asia - Cañete 243
5	243-2017-39	MIGUEL ANGEL NAVARRO PORTUGAL	AMPLIACIÓN DE EMBARGO	12920473LIMA	Bien inmueble: Estacionamiento N° 11 - Semisótano ubicado en Av. Manuel Cipriano Dulanto N° 548-11 - Pueblo Libre
6	243-2017-39	MIGUEL ANGEL NAVARRO PORTUGAL	AMPLIACIÓN DE EMBARGO	42818801LIMA	Bien inmueble: Departamento N° 404 - 2do Piso - ubicado en el Jr. Emilio del Solar N° 404 - San Juan de Lurigancho
7	243-2017-70	MIGUEL ANGEL NAVARRO PORTUGAL	AMPLIACIÓN DE EMBARGO	12920514LIMA	Bien inmueble: Departamento N° 503 - 5to Piso - ubicado en Av. Manuel Cipriano Dulanto N° 550-503 - Pueblo Libre
8	243-2017-70	MIGUEL ANGEL NAVARRO PORTUGAL	EMBARGO DE RETENCIÓN DE DINERO O REMUNERACIÓN	---	Producto Financiero: Banco BBVA Cta. N° 011-0130-01-00072510 - SOLES
9	243-2017-70	MIGUEL ANGEL NAVARRO	EMBARGO DE RETENCIÓN DE DINERO O	---	Producto Financiero: Banco BBVA Cta. N° 011-0130-02-

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		PORTUGAL	REMUNERACIÓN		00622658 - DÓLARES
10	243-2017-70	MIGUEL ANGEL NAVARRO PORTUGAL	EMBARGO DE RETENCIÓN DE DINERO O REMUNERACIÓN	---	Producto Financiero: Banco BBVA Cta. N° 011-0130-02- 00622658 - DÓLARES
11	243-2017-43	MARIELLA JANETTE HUERTA MINAYA	AMPLIACIÓN DE EMBARGO	11921239LIMA	Bien inmueble: Calle Buenos Aires N° 226 Departamento N° 702 – 7mo piso y Azotea Urbanización del Fundo San Francisco Miraflores
12	243-2017-43	MARIELLA JANETTE HUERTA MINAYA	AMPLIACIÓN DE EMBARGO	11921188LIMA	Bien inmueble: Calle Buenos Aires N°244 Estacionamiento N° 04 1er Sótano Urbanización del Fundo San Francisco Miraflores
13	243-2017-43	MARIELLA JANETTE HUERTA MINAYA	AMPLIACIÓN DE EMBARGO	11921189LIMA	Bien inmueble: Calle Buenos Aires 224 Estacionamiento N° 05 1er Sótano Urbanización del Fundo San Francisco Miraflores
14	243-2017-43	MARIELLA JANETTE HUERTA MINAYA	AMPLIACIÓN DE EMBARGO	04066667PIURA	Bien inmueble: Ubicación Rural C.C. Castilla C.P / Parc. Loma de Chávez U.C. 20051 Castilla.
15	243-2017-67	MARIELLA JANETTE HUERTA MINAYA	EMBARGO DE RETENCIÓN DE DINERO O REMUNERACIÓN	-	Producto financiero: Banco BBVA Cta. N° 011-0132-02- 00170251 - SOLES
16	243-2017-67	MARIELLA JANETTE HUERTA MINAYA	EMBARGO DE RETENCIÓN DE DINERO O REMUNERACIÓN	-	Producto financiero: Banco de Nación Cta. N° 04-017- 886715-SOLES
17	243-2017-67	MARIELLA	EMBARGO DE	-	Producto financiero:

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

		JANETTE HUERTA MINAYA	RETENCIÓN DE DINERO O REMUNERACIÓN		Banco BBVA Cta. N° 011-0333-02- 00675612 - DÓLARES
18	243-2017-67	MARIELLA JANETTE HUERTA MINAYA	EMBARGO DE RETENCIÓN DE DINERO O REMUNERACIÓN	-	Producto financiero: Banco BBVA Cta. N° 011-0369-80- 03016585- DÓLARES 243
19	243-2017-67	MARIELLA JANETTE HUERTA MINAYA	EMBARGO DE RETENCIÓN DE DINERO O REMUNERACIÓN	-	Producto financiero: Banco de la Nación Cta. N° 08-003-003- 302408- DÓLARES 16
20	16-2017-24	MIGUEL ANGEL NAVARRO PORTUGAL	EMBARGO E INHIBICIÓN	51985764LIMA	Bien mueble: Automóvil marca Honda Modelo: Accord; Placa: A5Y222
21	243-2017-13	MARIELLA JANETTE HUERTA MINAYA	EMBARGO E INHIBICIÓN	11921206LIMA	Bien inmueble: Depósito N° 9 - 1er Sótano - Calle Buenos Aires N° 224, Urb. Fundo San Francisco - Miraflores
22	243-2017-13	MARIELLA JANETTE HUERTA MINAYA	EMBARGO E INHIBICIÓN	52688343LIMA	Bien mueble: Motocicleta 1 marca Vespa; Modelo: Gts 300; Año: 2013; Placa: 93057A
23	243-2017-13	MARIELLA JANETTE HUERTA MINAYA	EMBARGO E INHIBICIÓN	50591032LIMA	Bien mueble: Motocicleta 2 Marca Piaggio; Modelo: Vespa Nvaom; Año 1996; Placa: NQ7401
24	243-2017-13	MARIELLA JANETTE HUERTA MINAYA	EMBARGO E INHIBICIÓN	52643243LIMA	Bien mueble: Automóvil marca: Toyota Modelo: Corolla GLI 1.6 AT New Adv Año 2013; Placa D8K196

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

25	243-2017-61	MARIELLA JANETTE HUERTA MINAYA	EMBARGO E INHIBICIÓN	0406666PIURA	Bien inmueble: Ubicación Predio Rural – Comunidad Campesina de Castilla U.C. 20049 Catacaos
26	243-2017-56	MAGDALENA BRAVO HINOSTROZA	EMBARGO E INHIBICIÓN	45433153LIMA	Inmueble: Casa en Calle Beethoven N° 515-517 Urb. San Borja 2da Etapa
27	243-2017-56	MAGDALENA BRAVO HINOSTROZA	EMBARGO E INHIBICIÓN	11225711LIMA	Bien inmueble: Departamento 270, Tipo Dúplex DG3 con Acceso por la Calle Arq. Echeandia Conjunto Habitacional Limatambo-II Etapa Edificio 96 San Borja
28	243-2017-56	MAGDALENA BRAVO HINOSTROZA	EMBARGO E INHIBICIÓN	50001577LIMA	Bien mueble: Camioneta Marca Chevrolet Modelo: LUV 4X4-2000 Año: 1999 Placa: ALW880
29	243-2017-56	MAGDALENA BRAVO HINOSTROZA	EMBARGO E INHIBICIÓN	50753880LIMA	Bien mueble: Automóvil marca FIAT Modelo Elva Weekend Año 1992 Placa: TI1939
30	243-2017-17	JORGE LUIS CUBA HIDALGO	AMPLIACIÓN DE EMBARGO	11671846LIMA	Bien inmueble: Terreno: Lote 3 de la Manzana 1 Fundo San Fernando Pachacamac - Lima
31	243-2017-17	JORGE LUIS CUBA HIDALGO	AMPLIACIÓN DE EMBARGO	40972625LIMA	Bien inmueble: Departamento 201 - 2do Piso - Jr. Oviedo N° 110 - Magdalena del Mar
32	243-2017-17	JORGE LUIS CUBA HIDALGO	AMPLIACIÓN DE EMBARGO	40972617LIMA	Bien inmueble: Estacionamiento 6, 1er Piso - Frente a la Av. Oviedo - Magdalena del Mar

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

33	243-2017-17	JORGE LUIS CUBA HIDALGO	AMPLIACIÓN DE EMBARGO	53090335LIMA	Bien mueble: Camioneta marca Kia Modelo: Sportage Placa: AFC182
34	243-2017-64	JORGE LUIS CUBA HIDALGO	DEMANDA DE NULIDAD DE TRANSFERENCIA	13286341LIMA	Bien inmueble objeto de nulidad de transferencia: Avenida José Casimiro Ulloa número 357, estacionamiento N° 15 – Sótano, Miraflores
35	243-2017-64	JORGE LUIS CUBA HIDALGO	DEMANDA DE NULIDAD DE TRANSFERENCIA	13286354LIMA	Bien inmueble objeto de nulidad de transferencia: Avenida José Casimiro Ulloa número 357, depósito N° 18 – Sótano-Miraflores
36	243-2017-64	JORGE LUIS CUBA HIDALGO	DEMANDA DE NULIDAD DE TRANSFERENCIA	13286377LIMA	Bien inmueble objeto de nulidad de transferencia: Avenida José Casimiro Ulloa número 353, departamento N° 202 – segundo piso - Miraflores
37	243-2017-88	JORGE LUIS CUBA HIDALGO	ANOTACIÓN DE DEMANDA DE NULIDAD DE TRANSFERENCIA	13286341LIMA	Bien inmueble: Avenida José Casimiro Ulloa número 357, Estacionamiento N° 15 – SótanoMiraflores
38	243-2017-88	JORGE LUIS CUBA HIDALGO	ANOTACIÓN DE DEMANDA DE NULIDAD DE TRANSFERENCIA	13286354LIMA	Bien inmueble: Avenida José Casimiro Ulloa número 357, Depósito N° 18 – Sótano-Miraflores
39	243-2017-88	JORGE LUIS CUBA HIDALGO	ANOTACIÓN DE DEMANDA DE NULIDAD DE	13286377LIMA	Bien inmueble: Avenida José Casimiro Ulloa número 353,

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

			TRANSFERENCIA		departamento N° 202 – segundo piso - Miraflore
40	243-2017-71	JORGE LUIS CUBA HIDALGO	AMPLIACIÓN DE EMBARGO DE RETENCIÓN DE DINERO O REMUNERACIÓN	---	Producto financiero: Banco BCP Cta. N° 193-29950934-0-67 – SOLES
41	243-2017-71	JORGE LUIS CUBA HIDALGO	AMPLIACIÓN DE EMBARGO DE RETENCIÓN DE DINERO O REMUNERACIÓN	---	Producto financiero: Banco BCP Cta. N° 193-30461049-1-35 - DÓLARES
42	243-2017-71	JORGE LUIS CUBA HIDALGO	EMBARGO E INHIBICIÓN	41594535LIMA	Bien inmueble: Departamento 502 - 5to Piso - Av. Jv. Prado 1145 y Calle Los Nogales - San Isidro
43	243-2017-17	JORGE LUIS CUBA HIDALGO	EMBARGO E INHIBICIÓN	41596600LIMA	Bien inmueble: Estacionamiento 22 - Av. Javier. Prado 1145 y Calle Los Nogales - San Isidro
44	243-2017-17	JORGE LUIS CUBA HIDALGO	EMBARGO E INHIBICIÓN	52262518LIMA	Mueble: Camioneta marca Hundai Modelo: Santa Fe ; Año: 2011; Placa: B0H428
45	243-2017-17	JORGE LUIS CUBA HIDALGO	EMBARGO E INHIBICIÓN	40972617LIMA	Bien inmueble: Estacionamiento 6, 1er Piso - Frente a la Av. Oviedo - Magdalena del Mar
46	243-2017-44	JESSICA CAROLA TEJADA GUZMÁN	AMPLIACIÓN DE EMBARGO	40205675LIMA	Bien inmueble: Chalet - Calle 141 N° 469, interior 201 Urb. Pando - Cercado de Lima
47	243-2017-44	JESSICA CAROLA TEJADA GUZMÁN	AMPLIACIÓN DE EMBARGO	12920500LIMA	Bien inmueble: Departamento N° 303 - 3er Piso - Av. Manuel Cipriano Dulanto N° 550-303

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

					- Pueblo Libre
48	243-2017-44	JESSICA CAROLA TEJADA GUZMÁN	AMPLIACIÓN DE EMBARGO	12920478LIMA	Bien inmueble: Estacionamiento N° 13 - Semisótano - Av. Manuel Cipriano Dulanto N° 548-13 - Pueblo Libre
49	243-2017-44	JESSICA CAROLA TEJADA GUZMÁN	AMPLIACIÓN DE EMBARGO	52791044LIMA	Bien mueble: Automóvil marca Kia Modelo: Rio año 2013; Placa: F4W013
50	243-2017-68	JESSICA CAROLA TEJADA GUZMÁN	EMBARGO DE RETENCIÓN DE DINERO O REMUNERACIÓN	-	Producto financiero: Banco Scotiabank Cta. N° 035-7285444 - SOLES
51	243-2017-52	JESÚS WILFREDO MUNIVE TAQUIA	EMBARGO E INHIBICIÓN	13465332LIMA	Bien inmueble: Terreno: Lote 3 de la Manzana G Urb. Residencial Las Camelias Prolongación de la Av. Aviación - San Borja
52	243-2017-52	JESÚS WILFREDO MUNIVE TAQUIA	EMBARGO E INHIBICIÓN	52412624LIMA	Bien mueble: Automóvil marca Volkswagen; Modelo: Bora 2.0; Año: 2012 Placa: C8A219
53	243-2017-40	EDWIN MARTÍN LUYO BARRIENTOS	AMPLIACIÓN DE EMBARGO	07034006LIMA	Bien inmueble: Casa: Calle Valdelomar N° 510 - Pueblo Libre
54	243-2017-40	EDWIN MARTÍN LUYO BARRIENTOS	AMPLIACIÓN DE EMBARGO	46283473LIMA	Bien inmueble: Casa: Jr. General Córdova N° 1145-1149, Fundo Santa Beatriz - Jesús María
55	243-2017-40	EDWIN MARTÍN LUYO BARRIENTOS	AMPLIACIÓN DE EMBARGO	P02034720LIMA	Bien inmueble: Terreno: Urb. Popular Las Praderas de la Molina Mz. U Lote 18 - La Molina -

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

					Lima
56	243-2017-69	EDWIN MARTÍN LUYO BARRIENTOS	EMBARGO DE RETENCIÓN DE DINERO O REMUNERACIÓN	-	Producto financiero: Banco BANFIF Cta. N° AHMS 008010851108 - SOLES
57	243-2017-69	EDWIN MARTÍN LUYO BARRIENTOS	EMBARGO DE RETENCIÓN DE DINERO O REMUNERACIÓN	-	Producto financiero: Banco BANFIF Cta. N° DPWS 141101189611 - SOLES
58	243-2017-69	EDWIN MARTÍN LUYO BARRIENTOS	EMBARGO DE RETENCIÓN DE DINERO O REMUNERACIÓN	-	Producto financiero: Banco BBVA Cta. N° 011-0147-02- 00359941 - SOLES
59	243-2017-69	EDWIN MARTÍN LUYO BARRIENTOS	EMBARGO DE RETENCIÓN DE DINERO O REMUNERACIÓN	-	Producto financiero: Banco BCP Cta. N° 193-25241045-0-04 - SOLES
60	243-2017-69	EDWIN MARTÍN LUYO BARRIENTOS	EMBARGO DE RETENCIÓN DE DINERO O REMUNERACIÓN	-	Producto financiero: Banco BBVA Cta. N° 011-0147-02- 00366670 - DÓLARES

OCTAVO: RESPECTO AL INCIDENTE N° 243 – 2017 – 64 - NULIDAD DE ACTO JURIDICO

La judicatura en audiencia de fecha 02 de junio de 2022, dispuso que se considere en el Auto de Enjuiciamiento la Nulidad del Acto Jurídico que es desarrollado por la Procuraduría Pública en su escrito N° 33484 – 2022 de fecha 19 de mayo de 2022, página 6.

La judicatura que el incidente 243-2017-64, corresponde a un requerimiento de nulidad de acto jurídico (escritura pública de compra venta de fecha 6 de enero de 2015), en el que se demanda la nulidad del acto de transferencia realizado por el acusado Jorge Luis Cuba Hidalgo y su cónyuge a favor de un tercero, con el fin de dificultar el pago de la reparación civil; por lo que, además del acusado, se ha emplazado a su cónyuge, así como al tercero adquirente, partícipes en dicho acto jurídico; siendo estos terceros las personas que deberán participar además, en la siguiente etapa del presente proceso, al ser nuestra pretensión anulatoria, accesoria a nuestra pretensión resarcitoria.

siendo que en dicho incidente se tiene identificado además del acusado Jorge Luis Cuba Hidalgo, a dos sujetos procesales más, es oportuno brindar los datos, ya que contra todos ellos se ha formulado nuestra demanda de nulidad de acto jurídico, y deberán ser emplazados

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

conjuntamente con el auto de enjuiciamiento que en su oportunidad su despacho emita, habiéndose establecido, a la fecha, la validez de la pretensión civil en el presente proceso; con ello, se garantiza el derecho de defensa de dichos sujetos procesales, en el extremo del objeto civil del proceso, el mismo que será objeto de un pronunciamiento por el juez competente del juzgamiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 15° del Código Procesal Penal; siendo los nombres y direcciones de estas personas las siguientes:

SUJETO PROCESAL	DOMICILIO REAL	ABOGADO Y DOMICILIO PROCESAL
YSMENA VICTORIA PIEDRA CALDERÓN	AVENIDA JAVIER PRADO OESTE NÚMERO 1445 – DEPARTAMENTO 502, DISTRITO DE SAN ISIDRO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA (domicilio consignado en la Escritura Pública de fecha 06 de enero de 2013 JIRÓN CLEMENTE X 110-201, DISTRITO DE MAGDALENA DEL MAR, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA (domicilio consignado en el Informe de Consulta a RENIEC.	Abogado Jaime Heredia Tamayo con CAL 27200 Casilla judicial N° 8377 Casilla electrónica 9532
RODRIGO CUBA PIEDRA	JIRON CLEMENTE X 110-DEPARTAMENTO 201, DISTRITO DE MAGDALENA DEL MAR, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA (domicilio consignado en la Escritura Pública de fecha 06 de enero de 2015. JOSÉ CASIMIRO ULLOA 353 DPTO. 202 DISTRITO DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA (domicilio consignado en el Informe de Consulta a RENIEC.	Abogado Fernando Miguel Silva La Rosa con CAL 34798, Jorge Luis Moreno Arteaga con CAL 65795, Tatiana Elizabeth Bastidas Ñamoc con CAL 54159; y Eduardo Alejos Toribio con registro CAC (Cañete) 0650 Casilla judicial N° 3241 Casilla electrónica 52439.

NOVENO: COMUNIQUESE que el proceso fue declarado **COMPLEJO**.

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

DÉCIMO: PRECISAR que en el presente proceso se han constituido como partes procesales:

- a) FISCAL: JOSÉ DOMINGO PÉREZ GÓMEZ; Fiscal Provincial Titular Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios – Equipo Especial de Fiscales. Con domicilio procesal sito en el Jirón Santa Rosa (Ex Miroquesada) N°260, Cuarto piso, Cercado de Lima, con Casilla Judicial SINOE N° 48958.
- b) ACTOR CIVIL: CYNTHIA EDITH ARAGÓN LA ROSA; en Investigaciones y Procesos vinculados a delitos de Corrupción de Funcionarios, Lavado de Activos y otros conexos en los que ha incurrido la Empresa Odrebrecht y otros, con CAL N° 47942 y casilla electrónica N° 83811.
- c) ABOGADO DEFENSOR del acusado Jorge Luis Cuba Hidalgo; abogado Cesar Augusto Nakazaki Seminario, con registro Colegio de Abogados del Callao: 10919, correo electrónico: cesarnakazaki@gmail.com, celular: 995710460.
- d) ABOGADO DEFENSOR de la acusada Mariella Janette Huerta Minaya; abogado Juan Humberto Vásquez Laguna, CAL: 28199, casilla electrónica: 55815, correo electrónico: juan.vasquezlaguna@gmail.com, celular 941164486, domicilio procesal: Jr. Contumazá 817 Oficina 402-Lima.
- e) ABOGADO DEFENSOR del acusado Santiago Andrés Chau Novoa; abogado Carlos Hermoza Seminario– Defensor Público; casilla electrónica: 13425, correo electrónico carloshermoza25@gmail.com, celular 998954254.
- f) ABOGADO DEFENSOR de la acusada Magdalena Bravo Hinostriza; abogado Luis Castillo Berrocal, con CAL: 61820, correo electrónico: lcastillob20@gmail.com, con casilla electrónica: 54212 Sinoe, domicilio procesal: Av. Benavides 1238 Oficina 604-Miraflores, celular: 974627906.
- g) ABOGADO DEFENSOR del acusado Jesús Wilfredo Munive Taquia; abogado José Luis Francia Arias, con CAL: 14545, con casilla electrónica: 51921 Sinoe, domicilio procesal: Calle Johannes Brahms 285 San Borja, correo electrónico: estudiofranciaarias@gmail.com .
- h) ABOGADO DEFENSOR del acusado Edwin Martin Luyo Barrientos; abogado Wilmer Mancha De La Cruz, con CAL: 55688, correo electrónico: wilmermancha32@gmail.com, casilla electrónica: 89947, celular: 940566225.
- i) ABOGADO DEFENSOR del acusado Miguel Ángel Navarro Portugal; abogada Graciela Arce Rodríguez, con registro Colegio de Abogados de La Libertad: 7437, con casilla electrónica: 124291 Sinoe, domicilio procesal: Calle Johannes Brahms 285 San Borja, correo electrónico: estudio@estudioabanto.pe.
- j) ABOGADO DEFENSOR del acusado Victor Enrique Muñoz Cuba; abogado Gerardo Sergio Meza Heyen, con registro CAL: 78902.

Av. Tacna N° 734, Cercado de Lima. Teléfono: (01) 410-1010, Anexo 15614 (Anexo del Especialista)

- k) ABOGADO DEFENSOR de la acusada Jessica Carola Tejada Guzmán; abogada Madelaine Reyes Gastelú, con registro CAL: 44204, con casilla electrónica: 46839 Sinoe, celular: 951529926.
- l) TERCERO: EMPRESA G Y M S.A: abogada Adriana Tagle Morla, con registro CAL: 41030, con casilla electrónica: 45967.

DÉCIMO PRIMERO: DISPONER de conformidad con el artículo 28° inciso 1 del código Procesal Penal, **REMÍTASE** la causa al **JUZGADO PENAL COLEGIADO NACIONAL**, con la acusación y anexos dentro del plazo de ley.

NOTIFÍQUESE y OFÍCIESE. -